



**ÍNDICE DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A LA
REFORMA PUBLICADA EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
EL 09 DE AGOSTO DE 2012**

REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 2012.....	2
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
II. DICTAMEN / ORIGEN	274
III. DISCUSIÓN / ORIGEN	361
IV. MINUTA.....	515
V. DICTAMEN / REVISORA.....	515
VI. DISCUSIÓN / REVISORA	1074
VII. MINUTA (ART.72-E CONST.)	1881
VIII. DICTAMEN (ART.72-E CONST.)	1891
IX. DISCUSIÓN (ART.72-E CONST.)	1892
X. MINUTA (ART.72-E CONST.).....	1917
XI. DICTAMEN (ART.72-E CONST.).....	1931
XII. DISCUSIÓN (ART.72-E CONST.)	1932
XIII. DECLARATORIA.....	1977



REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DE 2012

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México, D.F. jueves 13 de octubre de 2005.

1. INICIATIVA DE SENADOR (GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD)

Gaceta No. 126

NOTA: ESTE PROCESO LEGISLATIVO SE INTEGRA CON 21 INICIATIVAS DE DIVERSAS FECHAS.

[Consultar archivo PDF](#)

El suscrito, Rafael Melgoza Radillo, Senador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LIX Legislatura del H. Senado de la República, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona los artículos 35 y 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de democracia participativa, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

La presente iniciativa tiene como objeto introducir a nuestro sistema las tres principales formas de democracia participativa reconocidas en el plano comparado, es decir, el plebiscito, el referendo y la iniciativa popular. Cabe mencionar que las disposiciones legales necesarias para hacer operativa esta iniciativa se acompañan en otra propuesta de modificación al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que se relaciona estrechamente con la presente proposición.

En este sentido, a continuación señalaré algunos de los conceptos básicos que comprenden las instituciones de la "democracia representativa".

El apartado relativo a Referendos y Plebiscitos analiza las ventajas y desventajas de tales instrumentos de elección directa para decidir asuntos.

El correspondiente a Iniciativa Ciudadana hace un reconocimiento de los mecanismos de "iniciativa ciudadana", comúnmente usados, que permiten a los electores incorporar asuntos legislativos en las papeletas o frente a su legislatura estatal.

Consultas Populares: Referendo y Plebiscito

En la actualidad ha perdido sentido la contraposición tradicional entre los instrumentos de democracia directa y los de democracia representativa, a la hora de configurar la expresión de la



voluntad popular. El sistema representativo es hoy en día la única forma real de plasmar la idea de la democracia, de manera que el análisis que se haga sobre el funcionamiento del sistema representativo será en realidad un juicio sobre el funcionamiento de la democracia.

El grado de democracia de un determinado Estado ha de medirse fundamentalmente por la efectividad con el que los órganos institucionales realizan la representación, y no tanto por el grado de pervivencia de técnicas de democracia directa. Tales mecanismos se configuran no como una alternativa institucional global a la democracia representativa, sino como un complemento.

Incluso así considerados, el juicio que merecen estos mecanismos debe ser, al menos, cauto:

Por una parte, parece evidente que con un tratamiento constitucional adecuado pueden complementar las estructuras representativas y de mediación de los partidos políticos, profundizando en los mecanismos decisionales de los ciudadanos.

Sin embargo también son susceptibles de un uso abusivo por parte de los gobiernos. El referéndum, en particular, ha sido utilizado con frecuencia con un matiz antiparlamentario y personalista. Esto ha ocurrido en regímenes autoritarios que trataban de compensar la ausencia de auténticos mecanismos de representación por elección recurriendo a plebiscitos, en ámbitos tan distintos como la España de Franco o el Chile de Pinochet. Pero también en sistemas democráticos, como la Francia del general De Gaulle. Parece poder afirmarse con carácter general que los referendos no constitucionalmente obligatorios suponen el reconocimiento de que los instrumentos de representación no han sido capaces de resolver el problema, y encierran, con frecuencia, una postura divergente entre el Gobierno y el Parlamento, cuando no entre el Gobierno y su propio partido.

En definitiva, en la actualidad no pueden considerarse representación y democracia directa como opciones contrapuestas para organizar un sistema de gobierno democrático. Por el contrario, una elemental prudencia obliga a tratar con suma cautela los instrumentos de democracia directa en especial en los países en transición política, ya que contrastan con los objetivos típicos de esos procesos. Mientras deban configurar mecanismos institucionales de decisión y de fortalecer las estructuras de los partidos políticos, los instrumentos de democracia directa se han usado con frecuencia como mecanismos autoritarios. Es por ello que la reforma legal propuesta incorpora ciertos candados para evitar que esta situación se de.

Iniciativa Ciudadana

En los Estados Unidos, los votantes de Massachusetts han estado facultados desde 1715 para usar la iniciativa ciudadana con el fin de poner artículos en la agenda fija de su poblado para poder llamar a una reunión del pueblo. Actualmente, 23 constituciones estatales, comenzando con la de Dakota del Sur en 1898, autorizan el uso de peticiones para colocar propuestas en la papeleta del referéndum. La iniciativa constitucional existe en 17 estados de la Unión Americana y la iniciativa estatutaria puede ser empleada en 21 estados. El poder de veto del gobernador no se extiende a la legislación en curso. El dispositivo también puede ser usado en la mayoría de los estados para adoptar y enmendar los estatutos de los gobiernos locales y para promulgar ordenanzas en muchas municipalidades. La Corte Suprema de los Estados Unidos, en el caso de la Compañía de Teléfonos y Telégrafo de los Estados Pacíficos contra Oregon, 223 U.S. 118 (1912) rechazó un desafío a la iniciativa de que violaba la Constitución de los Estados Unidos la cual garantizaba a cada estado una forma republicana de gobierno.

Las iniciativas populares pueden ser clasificadas como:

1. Estatales o locales.
2. Constitucionales o estatutarias.
3. Directas o indirectas. Y
4. Consultivas.

Las primeras dos categorías se explican por sí mismas. Bajo la iniciativa directa, se evade por completo el proceso legislativo, ya que las propuestas son colocadas directamente en la papeleta del referéndum, si se cumple el requisito del número y distribución de las firmas válidas que deben recaudadas y certificadas.

La iniciativa indirecta, empleada en ocho estados, requiere un proceso más complejo en la medida que la propuesta es referida al cuerpo legislativo para la comprobación en archivos del número requerido de firmas certificadas que amparan la petición. Si el cuerpo legislativo no aprueba la propuesta dentro de un número estipulado de días - que varían desde 40 en Michigan hasta un aplazamiento indefinido en la legislatura del estado de Maine - obliga a que la propuesta sea colocada automáticamente en la papeleta del referéndum. En Massachusetts, Ohio y Uta, se deben recabar peticiones de firmas adicionales para poder poner la propuesta en la papeleta. Solamente la constitución de Massachusetts autoriza el uso de iniciativa indirecta para colocar reformas constitucionales en la papeleta.

Las legislaturas estatales de Maine, Massachusetts, Michigan, Nevada y Washington están autorizadas para poder colocar una propuesta substituta en la papeleta cuando una iniciativa de propuesta califica y es aceptada. Aunque una sección de la constitución de Alaska permite solamente la iniciativa directa, otra sección permite a la legislatura estatal promulgar un substituto legislativo que anule la iniciativa de petición de propuesta sustituta, por considerar que ésta contiene substancialmente lo mismo. Maine, Massachusetts y Wyoming autorizan solamente la iniciativa estatutaria indirecta. Michigan, Nevada, Ohio, Dakota del Sur, Utah y Washington autorizan el empleo de los dos tipos.

Las iniciativas de carácter consultivo, permiten a los votantes circular peticiones para colocar preguntas no obligatorias en una papeleta electoral, para presionar a los cuerpos legislativos a promulgar legislaciones específicas y convertirlas en leyes. Tales iniciativas no eran usadas antes de finales de los años setenta y generalmente atraían sólo atención local. El crecimiento de movimientos ambientalistas y en contra de la proliferación nuclear, ha incrementado el empleo de esta iniciativa para llamar la atención de los medios de comunicación, a nivel nacional.

Los estados que autorizan el uso de la iniciativa para colocar en la papeleta de referéndum, estatutos propuestos, requieren, con la excepción de Alaska, el registro preliminar de una petición ante al Fiscal General o al Secretario de Estado, quien chequea que la petición esté conforme con requerimientos constitucionales y/o estatutarios. En Alaska, los patrocinadores registran la petición con el Vice-Gobernador, quien también recibe todas las peticiones con las firmas registradas para la fecha límite. Tres estados requieren un depósito - \$100 a \$1000 dólares americanos- cuando una aplicación es archivada, pero el depósito es reintegrado cuando la propuesta califica para ser



colocada en la papeleta. En los tres estados la petición es revisada por oficiales estatales quienes pueden sugerir cambios y reformulación a los patrocinadores.

El Fiscal General (el Vice-Gobernador en Alaska) prepara un nombre para la papeleta y un resumen de la propuesta, que es impreso en la parte superior de cada petición. Similarmente, un empleado del gobierno local es responsable de imprimir los formularios de peticiones con cargo al presupuesto del estado; sin embargo, en Idaho los patrocinadores son responsables de imprimir las peticiones.

El número requerido de firmas para colocar una propuesta en la papeleta se basa en un porcentaje de los votos emitidos en la elección general más reciente o en un porcentaje de los votos emitidos para Gobernador (Secretario de Estado en Colorado). Los requerimientos para las firmas varían desde el 3% de los votos emitidos para Gobernador, en Massachusetts, hasta el 15% en Arizona y Oklahoma. La constitución de Massachusetts estipula que una petición sea sometida a la Corte General (Legislatura Estatal) y será puesta en la papeleta de referéndum sólo si es aprobada por un cuarto o más de los miembros en dos sesiones consecutivas. Una vez puesta en la papeleta, la propuesta es ratificada si es aprobada por una mayoría de los votos emitidos sobre la propuesta, siempre que la mayoría incluya el 30% o más del número total de papeletas emitidas en la elección.

Los argumentos en pro y en contra de la iniciativa ciudadana son similares a los argumentos en pro y en contra del referéndum de protesta (ver Referendos y Plebiscitos). Los promotores originales de la iniciativa, estaban convencidos de que la sabiduría colectiva de los votantes era superior a la de los representantes electos, pero reconocían que tampoco todas las leyes que se necesitan, deberían ser promulgadas por la iniciativa y el referéndum. En teoría, la iniciativa debería ser ejercitada solamente cuando cuerpos legislativos elegidos no promulgaran las leyes necesarias sobre cuestiones importantes o promulgaron legislaciones que no respondían a los deseos del electorado.

Los proponentes sostienen que la iniciativa popular:

Hace a los legisladores más responsables hacia los votantes que a los grupos especiales de interés

Incrementa el interés ciudadano en los asuntos gubernamentales,

Reduce la alienación del votante,

Genera apoyo para breves constituciones estatales y estatutos de gobierno, y

Ejecuta una importante función cívica educativa

Numerosos argumentos en contra de la iniciativa han sido reunidos por sus oponentes, por ejemplo, que los legisladores hacen mejores leyes, que pobres proyectos de ley surgidos de las iniciativas crean problemas de implementación, que legislaciones de estas iniciativas pueden no ser coordinados con legislaciones vigentes, que la formulación de la propuesta puede confundir a los votantes, que la iniciativa simplifica los temas, que algunas las minorías pueden ser afectadas adversamente por una exitosa campaña de las iniciativas y, que la inflexibilidad gubernamental se puede introducir, si una propuesta de la iniciativa no puede ser reformada por el cuerpo legislativo local o estatal. Por todo ello se rechaza el sistema de iniciativa popular directa e indirecta, estableciendo la obligación de que dichos proyectos sean puestos a consideración del Congreso.



Una ventaja mayor de la iniciativa popular es el hecho de que pone al descubierto las operaciones de los grupos de interés, las cuales disimulan con sus actividades de cabildeo (lobby) en las legislaturas locales (estatales). El apoyo a este mecanismo, no sugiere que deba ser empleado con suma frecuencia. Debería de ser una reserva de poder, un arma de último recurso y la necesidad relativa de su uso depende del grado de responsabilidad, representatividad y expresividad de los cuerpos legislativos.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente: Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de democracia participativa:

Artículo Único. Se adiciona una fracción III al artículo 35, recorriendo en su numeración las fracciones III, IV y V para quedar como IV, V y VI respectivamente; y se adiciona una fracción IV al artículo 71; ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35.- Son prerrogativas del ciudadano:

I. a II. (...)

III. Participar activamente y de la forma que se establezca en la ley en la toma de decisiones públicas mediante los siguientes mecanismos:

- a) Plebiscito sobre los actos del Poder Ejecutivo;
- b) Referendo sobre los decretos constitucionales y ordinarios aprobados por el Congreso de la Unión, y
- c) Iniciativa Popular en materia constitucional y legal.

IV.- Asociarse...

V.- Tomar las armas...

VI.- Ejercer...

Artículo 71.- El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I.- Al Presidente...

II.- A los Diputados...

III.- A las Legislaturas de los Estados; y

IV. A los ciudadanos mexicanos, cubriendo los requisitos establecidos por la ley.



Transitorios.

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, el 13 de octubre de 2005.

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México, D.F. martes 10 de octubre de 2006.

2. INICIATIVA DE SENADORA (GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD)

Gaceta No. 12

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN VII Y 74 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SE ADICIONA AL ARTÍCULO 90 UNA FRACCIÓN XXX DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La que suscribe, Minerva Hernández Ramos, senadora por el estado de Tlaxcala, a la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 fracción II y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Ley por el que se reforman los artículos 73 fracción VII y 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona al artículo 90 una fracción XXX de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los principales controles económicos y hacendarios de carácter preventivo (a priori) y correctivo (a posteriori) accesibles al órgano Legislativo son la aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como la revisión de la Cuenta Pública. Los dos primeros requieren de suficiente información, pues del órgano Legislativo dependerá el poder de bolsa: la determinación de cuáles son los recursos de que podrá disponer el Ejecutivo, así como los conceptos en que podrá gastarlos.

La facultad que tiene la Cámara de Diputados en materia presupuestaria hace que los legisladores incidan en la orientación del desarrollo nacional, ya que en la asignación de recursos reflejan las prioridades en cada una de las diversas áreas.

En nuestro país el artículo 74 constitucional se refiere al Presupuesto de Egresos como la propuesta enviada por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados para efectos de análisis, modificación y aprobación, pero no se hace exactamente una definición. Sin embargo, el artículo 39 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos serán los que aprueben el Congreso de la Unión, y la Cámara de



Diputados respectivamente, para su aplicación durante periodos de un año, a partir del 1o. de enero.

El Ejecutivo envía el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (que contiene exposición de motivos, iniciativa de decreto, información programática del gobierno federal; ramos generales, poderes de la unión, órganos autónomos, flujos efectivo, presupuesto devengable de organismos y empresas paraestatales del sector público federal) junto con los criterios generales de política económica, para cuya presentación el Secretario de Hacienda comparece ante el pleno de la Cámara y da cuenta de los objetivos de política económica para alcanzar las metas planteadas.

La experiencia demuestra que la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados en materia presupuestaria resulta en un trabajo insuficiente cuantitativa y cualitativamente, prueba de ello es el hecho incontestable de que recurrentemente este órgano realiza un período extraordinario de sesiones específicamente para aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En efecto, las facultades exclusivas responden a los principios democrático (los Diputados representan al pueblo) o federal (los Senadores representan a la federación en su conjunto); por lo que no puede sostenerse válidamente que el papel exclusivo que las Cámaras desarrollan respecto de ciertas leyes y decretos en atención a tales principios, pues al excluir la Constitución la participación de la otra Cámara, no lo hizo por tratarse de asuntos menores o para devaluar jerárquicamente a las normas producto de las facultades exclusivas.

La Cámara de Senadores analiza las contribuciones que a su juicio deben decretarse para cubrir el presupuesto, debiendo contar con mayores elementos para ampliar su conocimiento sobre las necesidades a solventar con la cifra que se determinará en la Ley de Ingresos.

Como resultado del bicameralismo y la restauración del Senado de la República en 1874 se establecieron facultades concurrentes y exclusivas de las cámaras. Con ese motivo se encomendó al Senado la potestad de analizar la política exterior del país y aprobar los tratados y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo, y a la Cámara de Diputados la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La exclusividad de la Cámara de Diputados en materia presupuestal no se encuentra sustentada en un cuerpo sólido de argumentaciones, ni de índole histórica, jurídica o política, como a continuación se analiza.

En la Constitución de 1824 se establecían facultades exclusivas del Congreso General conformado por una Cámara de Diputados y una de Senadores, fijando los gastos generales y las contribuciones necesarias para cubrirlos, arreglando su recaudación y determinando su inversión, tomando anualmente cuentas al gobierno.

Estas facultades no fueron definidas en términos precisos por el constituyente de la época en relación a la revisión de la cuenta de gobierno, a diferencia de lo que establecía la de 1814, en la que se facultaba al Supremo Congreso a examinar y aprobar las cuentas de recaudación o inversión de la hacienda pública.

En la Constitución de 1836 conocida como las "Siete Leyes Constitucionales", su Ley Tercera en el artículo 44 fracción III establece que correspondía al Congreso General (Cámara de Diputados y de



Senadores) exclusivamente decretar anualmente los gastos del siguiente año y las contribuciones con que debían cubrirse.

En la Constitución de 1843 se establecían en el artículo 66 fracción II las facultades del Congreso (Cámara de Diputados y de Senadores), entre las que se encontraban el decretar anualmente los gastos a realizar en el siguiente año, y las contribuciones con que debían cubrirse.

En la Constitución de 1857, se establecía un sistema unicameral, mismo que fue reformado el 13 de noviembre de 1874 para reintroducir al Senado. En la fracción VII se otorgaba al Congreso General la aprobación del presupuesto de gastos de la Federación que anualmente presentaba el Ejecutivo, así como la imposición de contribuciones necesarias para cubrirlo, siendo facultades exclusivas de la Cámara de Diputados (Artículo 72 apartado A).

La Constitución de 1917, en su artículo 73 fracción VII establece que el Congreso conformado por la Cámara de Diputados y de Senadores, tiene la facultad de imponer las contribuciones necesarias para cubrir el Presupuesto, y en el artículo 74 fracción IV establece la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, de aprobar el presupuesto anual de gastos, discutiendo primero las contribuciones que a su juicio deben decretarse para cubrir aquél.

Todas estas reformas fueron objeto de importantes estudios de los constitucionalistas de la época, la facultad exclusiva de la Cámara Baja para autorizar los egresos se explicó y justificó con argumentos que unificaron criterios en el sentido de que la Cámara de Diputados representa directamente al pueblo.

En la década de los setenta empezaron a producirse diversos cambios en la fracción IV del artículo 74 constitucional, adicionándole seis párrafos, siendo promovidos por el expresidente José López Portillo. El proyecto de iniciativas fue presentado a la Cámara de Diputados el 5 de Octubre de 1977 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Diciembre del mismo año. En esta reforma se resume el sistema en materia presupuestal, facultando de manera exclusiva a la Cámara de Diputados para examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el análisis de la cuenta pública, obligando al Ejecutivo a enviar a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos a más tardar el último día del mes de noviembre, debiendo comparecer el secretario de Hacienda para dar cuenta de los mismos.

El expresidente Carlos Salinas de Gortari, promovió una reforma a la fracción IV del artículo 74 publicada el 25 de Octubre de 1993, en la que se establece como plazo al Ejecutivo Federal para presentar las iniciativas de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos el 15 de Noviembre, ya no el 30 como se preveía con anterioridad. Así la formulación presupuestal quedó a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien desarrolla dentro de la etapa del proceso de planeación, programación y presupuestación, el proyecto de egresos.

Es menester recordar que las cámaras actualmente son integradas por representantes de la Nación, aunque ciertamente, el artículo 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hace referencia a los diputados como representantes de la Nación y guarda silencio respecto de la representación de los senadores.



El problema de conocer a quién representan los senadores, se resuelve teniendo como premisa que cuando se someten a la consideración del senador asuntos que tienen que ver con todo el país, es indudable que no podrá actuar sino como representante de la Nación; pero si el caso planteado involucra directamente a la entidad federativa en donde fue electo, sería absurdo que el senador no asumiera la representación y la defensa de su estado.

Por esta razón, no debe existir impedimento para que el Senado participe en la elaboración del presupuesto, sobre todo si se considera que esta representación también elabora la Ley de Ingresos de la Federación, la cual está estrechamente vinculada con la distribución del gasto público.

Parece inapropiado e incongruente que el Senado intervenga en la Ley de Ingresos pero se le excluya de hacerlo para aprobar la contraparte de esa ley que es el Presupuesto de Egresos, que en realidad estos dos instrumentos jurídicos deberían ser aprobados por ambas Cámaras.

Otro criterio para justificar que el Senado de la República apruebe el gasto público federal se encuentra sustentado en el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por ley posterior, en este supuesto el Presupuesto de Egresos, es expedido por la Cámara, sin embargo en caso de modificación, la constitución prevé que este sea modificado por una ley posterior en donde necesariamente el Senado de la República participará en su análisis y discusión.

Con estos argumentos, el objetivo de la iniciativa es que la Cámara de Senadores apruebe anualmente tanto la Ley de Ingresos y como el Presupuesto de Egresos de la Federación, y al mismo tiempo se establezca el término para aprobar La Ley de Ingresos en ambas Cámaras, que por cierto ya se encuentra previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido, ajustar la fecha, con una ampliación de 15 días más a la fecha vigente prevista en la constitución. Así, se propone que el Presupuesto de Egresos sea aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre, y por la Cámara de Senadores a más tardar el 30 de noviembre.

Con el cambio en la lógica y la dinámica de las relaciones Ejecutivo-Legislativo, motivada principalmente por la nueva experiencia de gobierno dividido, las indefensiones jurídicas alrededor del proceso presupuestal crean un ambiente de enfrentamiento entre poderes. Hasta ahora, solo existen interpretaciones jurídicas en torno del proceso presupuestal, es por ello que resulta urgente modificar el marco institucional para generar certidumbre y hacer explícitas y predecibles las salidas legales a las interrogantes que se presenten. Cabe recordar la polémica e improcedente resolución emitida por la Suprema Corte Justicia de la Nación en relación a la controversia constitucional interpuesta por el Ejecutivo Federal al Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio de 2005.

Invariablemente, el Congreso está obligado a asegurar el equilibrio presupuestal y constreñir sus propuestas de gasto a su financiamiento. La asignación de recursos públicos requiere garantizar no solo niveles crecientes de gasto, sino que éste se aplique en los rubros adecuados y se ejerza con eficiencia, con niveles incrementales de productividad, transparencia y equidad distributiva, estrechamente vinculados al alcance de metas estratégicas, con una visión de largo plazo, no de coyuntura política.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 73 fracción VII y 74 fracción IV de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se adiciona al artículo 90 una fracción XXX de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 73.- El Congreso tiene facultad:

VII. Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el Presupuesto. El Ejecutivo Federal hará llegar al Congreso de la Unión la Iniciativa de Ley de Ingresos y la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

Ambas Cámaras aprobarán anualmente la Ley de Ingresos y la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y en su caso, modificación programática, estructural y numérica del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que a su juicio, deben decretarse para cubrirlo en el caso del Presupuesto de Egresos.

La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre, y por la Cámara de Senadores, a más tardar el 31 de octubre.

La Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación será aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre, y por la Cámara de Senadores, a más tardar el día 30 de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y La Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y la Ley de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de ambas Cámaras, o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven.

ARTÍCULO 74.- Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

IV. Revisar la Cuenta Pública del año anterior. La revisión de la Cuenta Pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para la revisión de la Cuenta Pública, la Cámara de Diputados se apoyará en la entidad de fiscalización superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

La Cuenta Pública del año anterior deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión dentro de los diez primeros días del mes de junio.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 90.-.....



F. XXX. Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los tres días del mes de octubre de 2006.

ATENTAMENTE

SEN. MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México, D.F. jueves 22 de noviembre de 2007.

3. INICIATIVA DE SENADOR (GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA)

Gaceta No.161

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CAMARA DE SENADORES

P r e s e n t e

El suscrito, Gabino Cué Monteagudo, Senador de la LX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA INCORPORAR EL PLEBISCITO, EL REFERÉNDUM Y LA INICIATIVA POPULAR COMO MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El país en la actualidad cuenta con una sociedad cada vez más demandante e involucrada en los asuntos públicos, basta ver la movilización de los sectores de la población civil que en este momento se organizan para llevar ayuda a los damnificados del Estado de Tabasco a causa de las inundaciones que están padeciendo, con quienes nos solidarizamos y desde esta tribuna les hacemos llegar nuestro aliento y buenos deseos para que salgan adelante ante esta situación desesperante.

Por ello, es fundamental que la voz de los ciudadanos pueda ser escuchada y más aún materializada a través de los mecanismos de participación ciudadana que se propone a esta tribuna instaurar.



Así las cosas, la participación ciudadana es un pilar más en las democracias, que sirve de coadyunvante en la democracia representativa, es importante destacar que los mecanismos de participación ciudadana como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular son formas de democracia directa que consiste en que el pueblo participe de manera continua en el ejercicio directo del poder.

La iniciativa que se presenta tiene como fin elevar a rango constitucional las formas de democracia directa y por ende establecer los mecanismos de participación ciudadana en los tres órdenes de gobierno en búsqueda de concretar la soberanía que reside original y esencialmente en el pueblo, y con ello alcanzar un avance en las estructuras democráticas del país e incentivar la participación ciudadana, buscando conjuntar a la democracia representativa con la democracia directa.

Para una mejor comprensión de lo que se propone se considera oportuno acudir a la raíz etimológica de la palabra democracia que provienen del griego: demos, pueblo y kratos, poder; es decir, poder del pueblo. Ahora bien, de la democracia clásica derivó la democracia directa, en la que el pueblo se reunía y tomaba decisiones en conjunto y no se contemplaba en lo absoluto la representación. Rousseau, decía que la voluntad general es la clave para la democracia y reagrupa dicha voluntad en un interés particular y directo.

Como bien sabemos, la democracia directa practicada en la antigüedad transitó hacia lo que hoy conocemos como sistema de democracia representativa, mismo que consiste en la participación del pueblo al elegir a sus representantes populares.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el pueblo ejerce su soberanía. A través de los Poderes de la Unión. Y no existe a nivel constitucional la posibilidad de que el pueblo o la ciudadanía participe de manera directa en los asuntos públicos del gobierno, es por este motivo que nos interesa conjuntar la democracia representativa con la democracia directa o participativa, en donde el pueblo se involucra de manera continua en el ejercicio y fin del poder público para evitar abusos en las decisiones legislativas o administrativas, o en legitimar acciones de gobierno o impulsar el aval de determinada legislación; para ello es necesario contar en la Constitución con mecanismos de participación ciudadana tales como el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular. A continuación, se hace un breve exposición en que consisten estas tres figuras jurídicas de participación ciudadana:

PLEBISCITO

El plebiscito, entendido como un mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual se pondrá a consideración de los ciudadanos, la aprobación o el rechazo en cuanto a una decisión o acto de carácter político que no gira en torno a un acto legislativo.

REFERÉNDUM

El referéndum es considerado la otra cara de la moneda en comparación con el plebiscito, en ambos se hace la misma consulta de aprobación o rechazo del ciudadano, sólo que en el referéndum la consulta es carácter legislativo.

INICIATIVA POPULAR



Por lo que corresponde a la iniciativa popular, ésta consiste en el derecho que se le concede a los ciudadanos o al pueblo para hacer propuesta de ley al Poder Legislativo, esta posibilidad que tienen los ciudadanos para proponer ante el poder generador del orden jurídico, para que apruebe, derogue, abrogue o modifique normas; y está sujeta a que la iniciativa la presenten un cierto número de ciudadanos.

Por otra parte, de la información obtenida de un estudio de derecho constitucional comparado[1] por lo que respecta en América Latina, encontramos que México al igual que Bolivia, Costa Rica, Honduras y República Dominicana no regulan en sus constituciones mecanismos de democracia directa o participativa, es decir no cuentan con el plebiscito, el referéndum, y la iniciativa popular; en tanto países como: Argentina instaura la iniciativa popular; Brasil el referéndum, plebiscito e iniciativa popular, al igual que Colombia; Cuba el referéndum e iniciativa popular al igual que Ecuador, Guatemala, Panamá, Paraguay y Perú; Uruguay, adopta el referéndum, plebiscito e iniciativa popular y Venezuela, el referéndum e iniciativa popular, mismos que cuentan con las figuras a nivel constitucional.

En Europa, países como: Francia, Irlanda, Portugal, Austria, España, Italia y Suiza, cuentan con el referéndum y los últimos cuatro con la iniciativa popular también.

Como ya se mencionó, México en el orden federal no cuenta en la Constitución con mecanismos de participación ciudadana, ¿pero qué sucede en el orden estatal? Son de consideración las entidades federativas en las que existen mecanismos de participación ciudadana directa. En Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Michoacán y Morelos se contemplan los tres mecanismos de participación ciudadana; en Chihuahua, Jalisco, Puebla, y San Luis Potosí, sólo el referéndum y plebiscito, finalmente Estado de México, Tabasco y Tlaxcala, incorporan sólo el referéndum.

Resulta importante enunciar las bondades de que representan la incorporación del referéndum, la iniciativa popular y el plebiscito en nuestra Carta Magna.

Por lo que respecta al plebiscito y referéndum, las ventajas son las de dar la oportunidad a los ciudadanos de decidir directamente sobre un asunto en particular, incluye un rol legitimante, incrementa la participación ciudadana en la toma de decisiones y tiene un efecto educativo en la población, quien inevitablemente se vuelve mejor informada en los temas de consulta; se convierten en más que una forma complementaria de hacer gobierno en un ejercicio de control social.

En cuanto a las ventajas de la iniciativa popular se dice que hace a los legisladores más responsables con respecto de la ciudadanía con los grupos y elites de poder especiales, incrementa el interés ciudadano en los asuntos gubernamentales, ejecuta una importante función cívica educativa, obliga a la discusión pública de los diferentes puntos de vista y sobre todo centra en la agenda las prioridades de la ciudadanía.

Ejemplos sobran para demostrar que la participación ciudadana es esencial, recordemos el caso de Oaxaca compañeros y compañeras, en donde las mayorías ciudadanas se manifestaban por la salida del gobernador Ulises Ruiz Ortiz, pero carecían de los mecanismos necesarios para obligarlo, como es el caso de un plebiscito revocatorio de mandato. O bien, el que ningún acto materialmente legislativo, ya sea surgido del congreso o bien del Ejecutivo de la Unión, pueda estar sujeto a la legitimación ciudadana, como es el caso del Tratado de Libre Comercio que tan pocos resultados ha tenido y tantos estragos ha causado al campo mexicano. Por otro lado, sabemos bien que la Constitución mexicana no contempla la posibilidad de que propuesta alguna de iniciativa o reforma



de ley, o bien modificación a la Constitución que provenga del ciudadano común u organización social, sea revisada por el Congreso, por lo que esta soberanía deberá tomar en cuenta que si uno de los fines del Estado mexicano es el de fortalecerse como democracia, deberán establecerse mecanismos de participación ciudadana, en donde el pueblo mexicano se acerque a decidir verdaderamente el modo de su gobierno mediante su participación.

Ahora bien, la propuesta de reforma constitucional representa un sistema democrático moderno al incluir a la ciudadanía en la solución de problemas y además, se busca hacer posible que en los tres órdenes de gobierno se incorporen los mecanismos de participación ciudadana que se proponen.

También se establece como una prerrogativa del ciudadano ejercer el derecho a la participación ciudadana mediante el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular en los términos que establezca la ley.

Se propone que se reforme el artículo 40 Constitucional e incorporar la democracia participativa como una forma más de gobierno y hacerla compatible con la democracia representativa, lo mismo se propone en el artículo 115 para los Estados.

En el artículo 41 relativo a la soberanía, se hace la propuesta de que el pueblo además de ejercer la soberanía por medio de los Poderes de la Unión también la ejerce a través de los instrumentos de participación ciudadana: el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular en los términos que señale la ley.

En los artículos 41 y 99 se propone que el Instituto Federal Electoral así como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, intervendrán en los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de las facultades que les confiera la ley que para tal se expida.

En ese mismo sentido se propone en la iniciativa facultar al Congreso de la Unión para que expida la ley que regule los mecanismos de participación ciudadana. En la que se regularán las formas, procedimientos y requisitos para ejercerlos, así como la intervención del Instituto Federal Electoral y del Tribunal Electoral.

Por lo que toca al artículo 116, se propone adicionar una fracción en la que respetando la autonomía de cada Estado procuren contar con un mínimo de instancias de participación ciudadana, por ello se dispone en la Constitución Federal que las Constituciones y leyes de los Estados que garantizarán el derecho al ejercicio de la participación ciudadana, incorporando cuando menos, el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular.

En los artículos transitorios de la iniciativa, se establece que el Congreso de la Unión y las entidades federativas que en su caso no cuenten con los mecanismos de participación ciudadana, tendrán un plazo no mayor a un año a partir de la fecha de la entrada en vigor de este decreto para expedir la ley y adecuar su legislación, respectivamente.

Finalmente compañeras y compañeros senadores, las tres figuras jurídicas de participación ciudadana plebiscito, referéndum e iniciativa popular, buscan incentivar la participación ciudadana y crear un Estado con estructuras democráticas enriquecidas, es por eso que se propone reformar los artículos de la Constitución señalados.

Por lo anteriormente expuesto propongo a esta soberanía el siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforman: la fracción III del artículo 36, artículo 40, primer párrafo del artículo 41, la fracción VI del artículo 73, el primer párrafo del artículo 115, y se adicionan: una fracción VI al artículo 35, una fracción VII al artículo 41, una fracción IV al artículo 71, un segundo párrafo a la fracción V del artículo 99 y la fracción VIII al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

I. a V...

VI. Ejercer el derecho a la participación ciudadana mediante el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular en los términos que establezca la ley.

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

I., II...

III. Votar en las elecciones populares, y participar en las convocatorias a referéndum y plebiscito en los términos que señale la ley.

IV. a V.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática-participativa y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. También el pueblo ejerce su soberanía mediante los siguientes instrumentos de participación ciudadana: el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular en los términos que señale la ley.

I a VI. ...

VII. El Instituto Electoral Federal participará en la organización, y verificación de los instrumentos de participación ciudadana que señalen esta Constitución y la ley.

Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I. a III...

IV. A los ciudadanos por medio de la iniciativa popular en los términos de que señale la ley.



Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a V...

VI. Para expedir la ley que regule los mecanismos de participación ciudadana.

VII a XXX...

Artículo 99. ...

I a IV. ...

V....

Así como también de las impugnaciones de actos y resoluciones que violen a los ciudadanos sus derechos de participación ciudadana.

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, y participativo teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: [...]

Artículo 116. ...

I. a VII...

VIII. Las Constituciones y leyes de los Estados garantizarán el derecho al ejercicio de la participación ciudadana incorporando, cuando menos, el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular:

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión expedirá la ley a que hace referencia la fracción VI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en un término no mayor a un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero.- Para el caso de las Entidades Federativas que no cuenten con los mecanismos de participación ciudadana a que hace referencia esta Constitución, los Congresos de los Estados dispondrán de un plazo no mayor a un año a partir de la entrada en vigor de este decreto para adecuar su legislación a lo que se refiere la fracción VIII del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los 22 días del mes de noviembre de 2007.

SENADOR GABINO CUÉ MONTEAGUDO.



[1]Fuente: Cuadro Elaborado por la División de Política Interior del SIA-Dirección de Servicios de Bibliotecas con información tomada de la siguiente página de Internet:

[http:// www.bcn.cl/pags/plublicaciones/serie_estudios/esplis/nro185.htm](http://www.bcn.cl/pags/plublicaciones/serie_estudios/esplis/nro185.htm)

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México, D.F. martes 11 de marzo de 2008.

4. INICIATIVA DE SENADORES (GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD)

Gaceta No. 208

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35, 36 Y 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A FIN DE INCLUIR LA FIGURA DEL REFERÉNDUM

Los suscritos, TOMÁS TORRES MERCADO Y ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ, senadores a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante esta soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 35, 36 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, las reformas constitucionales en materia de justicia penal han abierto el debate sobre la necesidad de contar con mecanismos que garanticen el derecho de los ciudadanos a manifestar su opinión sobre modificaciones de carácter constitucional que pongan en juego derechos universales reconocidos por la propia Carta Magna.

La ausencia de tales mecanismos, genera limitaciones indebidas a la soberanía popular y niega el derecho de los ciudadanos a decidir sobre temas de gran relevancia.

Pero no sólo eso, también permite que sólo una pequeña parte de la representación popular tenga en sus manos la determinación del reconocimiento constitucional de derechos universales, así como las decisiones jurídicas fundamentales que precisan la organización del Estado Mexicano.

Lo cierto es que con el argumento de proteger la seguridad de los ciudadanos de nuestro país, hay quienes pretenden erosionar libertades y derechos inalienables e irrenunciables, que constituyen el origen y el cimiento de cualquier república constitucional democrática.

Principios como la soberanía popular, la separación de poderes y la limitación normativa de la actuación del Estado y el reconocimiento de derechos fundamentales como la libertad, la propiedad, la vida, la igualdad ante la ley y la seguridad jurídica, integran la idea del pacto constitucional.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



Desde 1215, cuando los barones obligaron a Juan Sin Tierra a firmar la Magna Charta, el reconocimiento constitucional de los derechos y libertades inherentes al hombre ha sido una constante. De esta manera, en 1679 se promulgó en Inglaterra el Habeas Corpus Amendment Act, referente al debido proceso legal. Posteriormente, luego de un movimiento revolucionario que derrocó a Jacobo II en 1689, el Parlamento impuso a los nuevos monarcas ingleses un estatuto denominado Bill of Rights, que ampliaba las garantías individuales reconocidas con anterioridad, introduciendo derechos novedosos como la libertad de tribuna y de culto. Estos ideales cristalizarían en la Constitución de Virginia de 1776, que fue la primera declaración moderna de derechos y, finalmente, en la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789, que instituyó la democracia como forma de gobierno, bajo la premisa de que el origen del poder público radica en el pueblo, depositario de la soberanía.

Todos esos principios han dado sentido a nuestra propia historia constitucional. En el primer proyecto de Constitución Mexicana de 1812, obra de Ignacio López Rayón, ya se preveía la abolición de la esclavitud y la institución del habeas corpus. La Constitución de Apatzingán de 1814, contuvo una amplia declaración de derechos, inspirada en la Declaración de los derechos del hombre y el del ciudadano de 1789, bajo el título "De la Igualdad, Seguridad, Propiedad y Libertad de los Ciudadanos". La primera Constitución del México independiente (1824) si bien no incluyó una declaración de derechos humanos, otorgó esa facultad a las constituciones locales. Por su parte, las constituciones de 1836, 1843 y 1857 presentaron amplios catálogos de garantías. Con la Constitución de 1917 inició la etapa actual de la evolución de esas libertades y derechos que comparten un lugar con diversas garantías sociales.

No deja de resultar asombroso que en plena edad media, con el establecimiento de los fueros de León (1188) y de Cuenca (1189), se haya reconocido la inviolabilidad del domicilio como un derecho fundamental, y que hoy, en pleno siglo XXI, algunos hablen de la conveniencia de restringir este derecho para dar herramientas a la policía contra la delincuencia.

En la mayoría de los países democráticos se han creado mecanismos para impedir tales ataques contra los derechos universales del hombre. Muchos de estos mecanismos se materializan en formas de participación ciudadana directas, entre las que destaca la figura del referéndum.

El referéndum es un acto de carácter jurídico mediante el cual se someten a voto popular leyes o decisiones políticas de gran relevancia. A través de esta institución, los ciudadanos que componen el cuerpo electoral de un Estado, aceptan o rechazan una decisión de sus representantes populares. En este sentido, funge como un mecanismo de democracia directa y participativa mediante el cual se pone a consulta popular todo aspecto relacionado con la aprobación de textos legales o constitucionales. A diferencia del plebiscito, el referéndum corresponde a una consulta de carácter legislativo. El plebiscito es entendido como la consulta al cuerpo electoral sobre actos de gobierno y políticas públicas.

El referéndum puede ser aplicado bajo diversas modalidades. Entre ellas se encuentran:

Por su fundamento jurídico: a) obligatorio, cuando es impuesto por la Constitución como requisito necesario para dar validez de determinadas normas legislativas; b) facultativo, cuando su iniciativa depende de una autoridad competente para ello, por ejemplo, de una determinada fracción del cuerpo electoral, o de las Cámaras o del jefe del Estado.



Por su eficacia jurídica: a) de ratificación o sanción, cuando la norma en cuestión sólo se convierte en ley cuando ha sido aprobada por el cuerpo electoral, que así sustituye a la autoridad sancionadora de las leyes (ordinariamente el jefe del Estado); b) consultivo, cuando el resultado del referéndum no tiene carácter vinculatorio para las autoridades legislativas ordinarias.

Países como España, Francia, Irlanda, Italia y Suiza, contemplan la figura del referéndum constitucional. En Latinoamérica son varios sistemas políticos los que ya cuentan con esta figura jurídica. En Brasil, por ejemplo, se establece el referéndum como mecanismo de consulta popular para las decisiones nacionales. Cuba, Ecuador, Panamá y Uruguay también cuentan con esta figura.

En nuestro país, el referéndum ha sido recogido de manera poco operativa en diversos textos constitucionales a nivel estatal. Tal es el caso de Zacatecas, Tlaxcala, Guerrero, Chihuahua o Colima. Sin embargo, nuestra Carta Magna carece de estos mecanismos de democracia directa o participativa.

Hemos dicho que la tutela de derechos fundamentales, vía amparo, resulta improcedente contra procesos de reforma de la norma fundamental. Pero debemos garantizar reformas justas y la existencia de mecanismos destinados a salvaguardar derechos y principios fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna y en diversos instrumentos internacionales firmados por México.

El objetivo de la presente iniciativa es crear los mecanismos institucionales que permitan la participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones trascendentales para la nación, Todo ello, mediante la adopción de la figura del referéndum obligatorio para reformas de carácter constitucional.

De manera concreta, proponemos adicionar el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer que cuando existan adiciones o reformas constitucionales relacionadas con derechos universales, garantías individuales y derechos políticos, soberanía nacional y forma de gobierno, partes integrantes de la Federación y el territorio nacional, y división de poderes, se requerirá, además del procedimiento señalado en el artículo 135 de la Constitución, que éstas sean ratificadas mediante referéndum, sin que en ningún caso puedan disminuirse o restringirse derechos que, como hemos señalado, son inalienables, irrenunciables e imprescriptibles.

Adicionalmente proponemos reformar los artículos 35 y 36 constitucionales para que la participación en el referéndum, sea reconocido como derecho político de los ciudadanos.

Al miedo a la inseguridad no hay que oponerle el autoritarismo sino la libertad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción I y se adiciona un párrafo al artículo 35; se reforma la fracción III del artículo 36, y se adiciona un párrafo tercero al artículo 135, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



Artículo 35.- Son prerrogativas del ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares y participar en los procesos de referéndum;

II. a V....

El organismo público autónomo contemplado en el artículo 41 será el responsable de organizar los procesos de referéndum.

Artículo 36.- Son obligaciones del ciudadano de la República:

I. a II...

III. Votar en las elecciones populares y participar en los procesos de referéndum, en los términos que señale esta Constitución y la ley;

IV. a V...

Artículo 135.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Tratándose de adiciones o reformas de aquellas disposiciones relativas a los derechos que tutelan la vida, la libertad, la propiedad, las libertades de prensa, expresión, tránsito y credo, así como las prerrogativas de los ciudadanos, la división de poderes y la forma republicana, representativa, democrática y federal de organización del Estado, además de lo establecido en los párrafos anteriores, se requerirá que sean ratificadas mediante referéndum, sin que en ningún caso puedan disminuirse o restringirse derechos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores a los 6 días del mes de marzo de 2008.

SUSCRIBEN

SEN. TOMÁS TORRES MERCADO

SEN. ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ



CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
México, D.F. miércoles 14 de mayo de 2008.
5. INICIATIVA DE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA
Gaceta No. 3

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LIX LEGISLATURA
Oficio No. 155
SEN. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, me permito remitir a Usted copias certificadas de la Iniciativa con proyecto de Decreto y del Dictamen con Proyecto de Punto de Acuerdo, así como el correspondiente Punto de Acuerdo, aprobado por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Tlaxcala, en Sesión Ordinaria Pública celebrada en esta fecha, mediante el cual se presenta ante Ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se deroga la última parte del inciso e) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior para los efectos legales procedentes.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Tlaxcala de Xicohtécatl, a 06 de mayo de 2008
EL SECRETARIO PARLAMENTARIO
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

LIC. FELIPE NAVA LEMUS

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado de Tlaxcala, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativa fracción IV del artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, resuelve presentar ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se deroga la última parte del inciso e) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



Artículo 116. ...

...

I a III. ...

IV. ...

a). a d). ...

e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa.

f). a n). ...

V. a VII. ...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso, para que remita el presente Dictamen con Punto de Acuerdo e Iniciativa con Proyecto de Decreto al Honorable Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso para que remita al resto de las Legislaturas locales el contenido del presente Punto de Acuerdo para el efecto de que, de ser el caso, se manifiesten a favor del mismo y presenten su iniciativa respectiva ante el Congreso de la Unión.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos correspondientes.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.

C. DAMIÁN MENDOZA ORDOÑEZ
DIP. PRESIDENTE

C. ARNULFO ARÉVALO LARA
DIP. SECRETARIO

C. JOSÉ MATEO MORALES BAÉZ
DIP. SECRETARIO



CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México, D.F. miércoles 9 de julio de 2008.

6. INICIATIVA DE SENADORA (GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN)

Gaceta No. 20

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A FIN DE ADECUAR LA COMPOSICIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A LAS DEMANDAS Y NECESIDADES DE UNA SOCIEDAD EN CAMBIO, QUE PRESENTAN LOS QUE SUSCRIBEN, SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

C.C. Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,
Presentes

Los suscritos, Senadores de la República, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la atribución que nos confieren los artículos 71 fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos presentar ante esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una percepción generalizada, que el funcionamiento de un estado con instituciones democráticas demanda que éstas se redefinan a fin de lograr una función efectiva para todos sus órganos. El desajuste que se produce entre la estructura de gobierno y las alteraciones de una sociedad moderna, a la cual impactan la tecnología, los cambios demográficos y económicos y variados sucesos nacionales e internacionales, generan un desequilibrio que necesita la adaptación de sus funciones y mecanismos, mediante reformas y adiciones a los marcos constitucionales, legales y reglamentarios.

En nuestro país, después de la independencia, se tomó como modelo la Constitución de Cádiz de 1812, que cambió radicalmente el régimen político de España y sus colonias. En dicha Carta el ejercicio del Poder Legislativo radicaba en las Cortes a quienes incumbía la elaboración, interpretación y derogación de las leyes. Dos principios fundamentales de la Declaración francesa de 1789 se recogen en esta Constitución: a) la Nación como fuente de la soberanía y b) la Nación como origen exclusivo de la potestad legislativa. Cabe aclarar que el concepto de Nación es una idea de carácter sociológico, referida a la unidad, a una tradición común, un pensamiento de fidelidad no solamente al Estado, sino a otros valores que unifican a la población, como la cultura, el futuro común, la voluntad de vivir juntos.

El desarrollo político de México, con fuertes altibajos durante el siglo XIX y parte del XX, tomó en cuenta estos principios y también el de división o separación de poderes. El Acta Constitutiva de la Federación de 31 de enero de 1824 proclamó dicho principio y dispuso que "El supremo poder de la



Federación se divide, para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial" prohibiendo que se unieran en una sola "corporación o persona". Ignacio Burgoa dijo que "el principio de separación o división de poderes se justifica por la tendencia de los regímenes democráticos hacia el aseguramiento y la preservación de la libertad de los gobernados en aquellos aspectos en que su ejercicio sea socialmente permisible." (Derecho Constitucional Mexicano. Edit. Porrúa. Pág.561)

El esquema que privó en el siglo pasado, de un presidencialismo con más relevancia que los otros poderes del estado, que concentraba amplísimas funciones, ha sido rebasado por la evolución democrática del sistema político, que actualmente demanda de sus representantes legislativos mayor presencia en el escenario de toma de decisiones, mayores facultades y un sólido prestigio ante la ciudadanía. Asimismo, la responsabilidad efectiva de los legisladores y funcionarios por sus actos, es una necesidad que se siente en una sociedad que ha sido sorprendida demasiadas veces por sucesos reprobables, de los cuales sólo se responde eventualmente ante los partidos, nunca ante el votante.

Este es el esquema que queremos cambiar. Queremos que la confianza de la población en sus representantes sea el valor que nos permita postularnos como auténticos intérpretes de los intereses sociales. Los mecanismos de rendición de cuentas ante la sociedad, control, supervisión y calificación ciudadana deben ser establecidos a fin de que la ciudadanía esté en condiciones de valorar el desempeño de aquellos por quienes votó. La responsabilidad tiene un amplio espectro en una democracia. El desempeño responsable es responder de las acciones, es dar cuenta de lo hecho, de las razones para actuar en un sentido y no en otro, someterse a la opinión de la comunidad, que es la que nos legitima.

Esta Legislatura aprobó el 14 de febrero de 2007 la Ley para la Reforma del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del mismo año, que dispone que los partidos políticos presenten propuestas a fin de lograr un Estado fuerte y eficaz. Hay que hacer notar que es ésta la primera vez en la historia constitucional de México, desde 1821 a la fecha, que el Congreso de la Unión impulsa una reforma del estado, siempre habían sido propuestas desde el Poder Ejecutivo y fueron fundamentalmente reformas electorales. Esta Ley pretende abordar también los temas de ejercicio del poder, las relaciones entre gobernantes y gobernados. Se afirma en su exposición de motivos que ha sido recurrente responsabilizar al Congreso de la falta de acuerdos. Se destaca que como el Congreso de la Unión está para representar al pueblo, "ya hoy no podría pensarse que es posible adoptar decisiones trascendentales sin contar con el respaldo explícito y suficiente de la representación popular."

No es de desdeñar para los parlamentarios actuales, además de la eficacia y equilibrio, el aspecto económico, que preocupa a la ciudadanía. Los costos de un parlamento que parece numéricamente excesivo, el ausentismo, la falta de acuerdos y consensos, la improductividad, la lejanía con la sociedad, están reclamando una reacción de parte de los legisladores. Tenemos frente a nosotros la tarea de mejorar las estructuras y los mecanismos que obviamente ya no responden a una necesidad social y política como sería de desear.

Para el cumplimiento de nuestras funciones esenciales como legisladores, es ineludible integrar al trabajo parlamentario los intereses de la sociedad, origen de la soberanía. Debemos regirnos por una agenda legislativa ágil y actualizada, que rinda resultados palpables para el ciudadano que ha depositado en nosotros el poder de la Nación, para ejercerlo en su beneficio. No perdemos de vista que la Constitución Política establece que "la soberanía nacional reside esencial y originariamente



en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno."

La consolidación de las instituciones democráticas, demanda la redefinición de las normas, definir y delimitar competencias, atribuciones y facultades. Hacer más eficientes la organización y funcionamiento de ambas cámaras, reorientar el trabajo, capacitación, profesionalización y comportamiento de los legisladores, fortalecer el trabajo en comisiones. Cambiar la integración de las cámaras, en número y permanencia, permitirá hacer más dinámica la práctica parlamentaria, más informados a los legisladores, mejorar el desarrollo de la tarea del Congreso y su prestigio ante la sociedad.

En todos los ámbitos de la vida política se advierte la necesidad de que el Poder Legislativo Federal cuente con integrantes calificados que permitan fortalecerlo dentro del sistema de equilibrios que es el sustento del principio de división de poderes. La no reelección de los legisladores ha limitado y condicionado la presencia del parlamento en el ejercicio del poder del estado. Dar a la ciudadanía la posibilidad de confirmar a aquellos de sus representantes que cumplieron cabalmente en la defensa de los intereses y derechos de quienes los eligieron y que se especializaron en diversos temas, de sancionar errores y premiar aciertos, es valorar no sólo la actividad legislativa sino su repercusión en beneficio de la sociedad.

La reelección de legisladores estimula la relación de responsabilidad y rendición de cuentas con la base social, permite aprovechar la experiencia, conocimientos y profesionalización de los mismos, disminuye costos de campaña por ser ya conocidos los candidatos, favorece la construcción de alianzas estables para temas relevantes de larga negociación, y marca una distancia mayor entre el político con el partido, ya que su reelección sería producto de una gestión satisfactoria juzgada por sus votantes. El hacer más laxos los vínculos del candidato con su partido establece una relación de mayor cercanía entre éste y la base ciudadana que es su votante potencial.

Esta reelección sería limitada a cierto número de períodos y, a que los diputados o senadores que en una legislatura fueron representantes por el principio de representación proporcional o plurinominales, se pudieran postular de manera consecutiva, pero esta vez por el principio de mayoría. Con esta mecánica parlamentaria limitativa del número de las reelecciones, se daría oportunidad a más personas que aspiren a ser candidatos por ese partido. El tema ha sido recurrentemente tratado por congresistas de diversos partidos y legislaturas, que han presentado iniciativas, con algunas variantes. Existe consenso de su conveniencia en la clase política y en los sectores académicos, pero hay un enorme rechazo en las bases de los partidos, donde algunos ciudadanos ven parcialmente coartadas sus posibilidades de acceder a cargos de elección popular y por parte de los electores, el rechazo se produce por la falta de legalidad y transparencia de los procesos electorales.

Cabe señalar que la no reelección inmediata de los diputados y senadores fue consagrada en la Constitución Política por extensión y en congruencia con el principio político de la no reelección absoluta del Presidente de la República, uno de los postulados de la revolución de 1910.

Debemos considerar que es una demanda de la sociedad que el Congreso de la Unión se reduzca. Encuestas de octubre del año 2006 (Consulta Mitofsky), entre otras, dejan en evidencia que el 59% de la población presenta como reclamo social la disminución del número de legisladores. Una composición diferente de las cámaras, permitiría mayor eficacia y rapidez en el proceso parlamentario, el logro más inmediato de nuestras funciones primordiales: la representatividad,



esencia misma de la existencia del parlamento y la gobernabilidad, requisito indispensable de todo país donde rija el estado de derecho.

El Congreso ha tenido distintas conformaciones cuantitativas y por la manera de elección de sus miembros:

En la Constitución de 1917 se establecía que debía haber un diputado cada sesenta mil habitantes, dos senadores por Estado y dos por el Distrito Federal;

En 1963 se instrumenta un sistema de diputados por partido llegando a los 300 integrantes la Cámara de Diputados, manteniéndose la integración del Senado, con la adición de un senador más por el territorio de Baja California.

Más tarde, como resultado de las reformas electorales de 1977 se incorpora a 100 diputados de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales. Se estableció que el partido mayoritario no tendría acceso a diputados de representación proporcional, para permitir que la oposición participara en los debates parlamentarios, aunque cuantitativamente no pesara en las decisiones. También se incrementó el Senado a 64 senadores, es decir, dos por Estado.

En 1986 se aumenta el número de diputados de representación proporcional o plurinominales a 200, conformando la Cámara de Diputados de 500 diputados. Se modificó el criterio de asignación de diputados, dando al partido mayoritario la posibilidad de tener diputados por este principio, aunque de manera acotada.

En 1993 se toma la figura jurídica de primera minoría que tiene como finalidad contar con senadores de otro partido y se incrementa el Senado de la República con cuatro senadores por Estado, tres por mayoría y uno para la primera minoría, pasando a constar de 128 integrantes.

En 1996 se mantiene la configuración cuantitativa, pero los cuatro senadores por Estado serán electos dos por mayoría, uno para la primera minoría y un plurinomial por entidad.

Las reformas constitucionales para adaptar el Congreso al mapa político y demográfico del país, se han aprobado en momentos coyunturales de la historia nacional, como hemos visto en el breve repaso que antecede. Éste es otro momento en que los legisladores debemos ir a fondo y concretar cambios pendientes. De lograrlo, su impacto cambiará el desarrollo político y electoral del país. Tomar la iniciativa y variar la composición cuantitativa de las cámaras, así como aprobar la reelección consecutiva y regulada de senadores y diputados para responder a la inquietud de la ciudadanía relativa a nuestra actuación y a nuestro propio compromiso como representantes de la Nación. En estudios comparativos con los demás países de América Latina, vemos que todos permiten la reelección o no la contemplan, por lo tanto, no está prohibida, excepto en México y Costa Rica, en los cuales se prohíbe expresamente la reelección sucesiva. En materia de número de parlamentarios, Brasil, con 195 millones 180 mil habitantes, casi el doble de la población de México, cuenta con 513 diputados y 81 senadores.

Nuestras disposiciones deben ajustarse a nuevos requerimientos prácticos y políticos con base en los argumentos que hemos expuesto, que en parte han sido ya presentados por legisladores de nuestro partido.



La presente legislatura no ha sido omisa en materia de reducción del Congreso, a través de las iniciativas presentadas por el senador Luis Alberto Coppola Joffroy para reformar los artículos 52 y 54 constitucionales a fin de reducir a 100 el número de diputados de representación proporcional e incluir una nueva forma de asignación de los mismos; por el senador Juan Bueno Torio para reformar los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución de manera que la Cámara de Diputados se componga por 400 miembros y la de Senadores por 96 integrantes.

En materia de reelección, se presentó en la LVIII Legislatura por el diputado Felipe Calderón Hinojosa una iniciativa para reformar los artículos 59 y 116 constitucionales a fin de instaurar la reelección de los legisladores federales, propietarios o suplentes que hubieren estado en ejercicio, por un período consecutivo para los senadores y hasta por tres períodos consecutivos en el caso de los diputados, no pudiendo ser reelectos con el carácter de suplentes en el período inmediato, rigiendo lo mismo para los legisladores locales de acuerdo a las disposiciones constitucionales de cada entidad; por el diputado Germán Martínez Cázares, en la LIX Legislatura se presentó la iniciativa de reelección de los senadores propietarios o suplentes que hubieren estado en ejercicio para un período consecutivo y los diputados propietarios o suplentes hasta por tres períodos consecutivos, no pudiendo ser electos inmediatamente como suplentes. Dicha iniciativa comprende en la reelección a los legisladores de los Estados, en los términos que señalen las Constituciones locales. En la actual Legislatura, la senadora Eva Contreras Sandoval presentó una propuesta para reformar el artículo 59 constitucional, a fin de instaurar la reelección de los legisladores federales electos por mayoría relativa por un período adicional para los senadores y por dos períodos adicionales para los diputados.

La presente proposición plantea se reformen y adicione los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política para establecer la reducción de 100 diputados plurinominales en la Cámara de Diputados, quedando ésta con una composición de 400 miembros: 300 electos por mayoría y 100 por representación proporcional; plantea también la reducción de 16 senadores plurinominales, quedando el Senado de la República compuesto por 112 integrantes: 96 senadores correspondientes a dos por cada Estado y dos por el Distrito Federal, electos por mayoría relativa, más uno por cada Estado asignado a la primera minoría, además de 16 senadores elegidos por representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional. Esta propuesta conlleva además de un mayor dinamismo y eficiencia legislativa, un ahorro potencial notable, que se componen de varios conceptos del gasto, no solamente de servicios personales.

En materia de reelección legislativa, nuestra propuesta es que se reforme el artículo 59 constitucional para que los diputados y senadores puedan ser reelectos de manera consecutiva: los diputados, por dos períodos sucesivos y los senadores al Congreso de la Unión para un período inmediato. Ambos tendrían períodos parlamentarios de seis años sucesivos al de su primera elección. Los legisladores que fueron electos por la vía de representación proporcional, deberán contender en listas de elección por mayoría en caso de presentarse a la reelección.

Entendemos que nuestra propuesta es parte de la reforma del Estado, no se trata solamente de una reforma política. Hemos asumido el compromiso de buscar una mayor eficacia del sistema, sin sacrificar la representatividad, dos de los valores indispensables en la gobernabilidad. No queremos solamente cambiar las formas de acceso al Poder Legislativo por parte de los elegidos en proceso electorales. Pretendemos ir más allá y abordar también el ejercicio de la función parlamentaria y las relaciones entre gobernantes y gobernados, más fluidas y directas con las reformas planteadas.



Por lo anteriormente expuesto, los suscritos, senadores a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, miembros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración del Constituyente Permanente por medio de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 52, el segundo párrafo del 53, el primer párrafo del 54, 56 y 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 52.- La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 100 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53.-.....

Para la elección de los 100 diputados según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 54.- La elección de los 100 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley.

I aVI.-...

Artículo 56.- La Cámara de Senadores se integrará por ciento doce senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Los dieciséis senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

Artículo 59.- Los Senadores propietarios o los suplentes al Congreso de la Unión podrán ser reelectos para un período consecutivo.

Los Diputados propietarios o los suplentes podrán ser reelectos hasta por dos períodos consecutivos.

En caso de optar por la reelección, los Senadores y Diputados que hubieren sido electos por la vía de representación proporcional, deberán ser postulados por el principio de votación mayoritaria.

Transitorio



Único.- El presente decreto entrará en vigor 90 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República,.....de 2008

BEATRIZ ZAVALA PENICHE
Senadora

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
México, D.F. martes 4 de noviembre de 2008.
7. INICIATIVA DE SENADORA (GRUPO PARLAMENTARIO DE PAN)
Gaceta No. 287

DE LA SENADORA LÁZARA NELLY GONZÁLEZ AGUILAR Y DEL SENADOR ALFREDO RODRÍGUEZ Y PACHECO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

C. C. SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DEL SENADO
DE LA REPÚBLICA DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES.

La suscrita Lázara Nelly González Aguilar, Senadora de la República de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción II del Artículo 55 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, someto a la consideración de este Órgano Legislativo, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al Artículo 87 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la construcción diaria del Estado de derecho y del fortalecimiento de nuestras instituciones, es necesario dar soluciones para el mejor funcionamiento del Estado mexicano, es el caso de la ceremonia de toma de posesión del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual encontramos la solemnidad de realizarse ante el Congreso de la Unión, siendo este un requisito de validez.

Es sabido por todos nosotros, que el proceso de transición hacia la plena democracia ha sido largo en México, y estamos en proceso de transformación hacia una democracia funcional, la cual debe contar con medios jurídicos que permitan su pleno ejercicio; en el caso de la toma de posesión del Presidente de la República, la cual se sustenta en el Artículo 87 de nuestra Constitución, en cuyo



texto se establece que el Presidente Electo debe presentarse el primero de diciembre a rendir protesta ante el Congreso de la Unión, y que en suma con lo que establece el Artículo 85, nos sitúa en escenarios hipotéticos que nos dejarían sumidos en un vacío de poder, si no se cumpliesen determinadas formalidades y solemnidades.

Por tanto, es imperante generar alternativas legislativas para proteger la ceremonia de investidura de amenazas internas o externas, que pongan en entre dicho la institucionalidad del Sistema Democrático de la República, puesto que la Constitución debe contener mecanismos para su propia defensa contra eventualidades que atenten contra el Sistema Constitucional.

En el derecho comparado, encontramos los casos como: el chileno, el colombiano y el norteamericano, en los cuales sus sendas constituciones contemplan mecanismos para supuestos de imposibilidad de jurar el cargo ante el Legislativo; en el caso chileno el Artículo 27 de su Constitución, no hace un procedimiento especial, sino que el procedimiento normal es seguro por sí mismo, puesto que el Presidente Electo prestará juramento o promesa, ante el Presidente del Senado de la República, así vemos que al no establecer un lugar preciso, se protege la ceremonia, pues se cumple con la solemnidad haciéndolo ante el Presidente del Senado en cualquier lugar; en el caso colombiano el Artículo 192 constitucional en su segundo párrafo establece que para el caso de que el Presidente por cualquier motivo no pudiera tomar posesión ante el Congreso, lo hará ante la Corte Suprema de Justicia o en defecto de ésta, ante dos testigos, este es el caso mas preciso que establece un procedimiento especial en caso de una contingencia; para el caso norteamericano deja abierto el procedimiento, pues en el Artículo dos sección primera numeral 7 de la Constitución norteamericana, establece que prestará juramento pero no establece tajantemente ante quien o en que lugar, con esta fórmula abierta el Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, puede juramentar ante cualquier autoridad democráticamente establecida, la última toma de posesión del 2004, se hizo ante el Presidente de la Corte Suprema.

Para el caso mexicano no podemos dejar a un lado la amenaza que representa hoy el crimen organizado y otros factores de alerta, mismos que nos obligan a generar otra alternativa para la toma de posesión del Presidente de la República, sólo en caso de que no pueda verificarse ante el Congreso de la Unión.

Al considerar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es el Órgano de Estado encargado de vigilar la constitucionalidad de los actos del resto de las autoridades, se convierte en una opción viable para ser una alternativa en caso de que exista un impedimento de llevarla a cabo ante el Congreso de la Unión.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción segunda del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los senadores abajo firmantes sometemos a la consideración de esta Cámara de Senadores, el siguiente proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al Artículo 87 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 87. El Presidente, al tomar posesión de su cargo, prestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, la siguiente protesta: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión; y si así no lo hiciere que la Nación me lo demande."



En caso de existir una situación que impida que el Presidente rinda la protesta ante el Poder Legislativo, la protesta podrá realizarse ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Transitorios.-

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, a los 21 días del mes de octubre de dos mil ocho.

SEN. LÁZARA NELLY GONZÁLEZ AGUILAR

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México, D.F. martes 24 de febrero de 2009.

8. INICIATIVA DE SENADORES (GRUPO PARLAMENTARIO DE PAN)

Gaceta No. 336

C.C. Secretarios de la Mesa

Directiva del Senado De la República

del Congreso de la Unión

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, LUIS ALBERTO COPPOLA JOFFROY, Senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman los artículos 52, 53, 54, 56 y 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer la reducción de 100 diputados plurinominales en la Cámara de Diputados, quedando ésta con una composición de 400 miembros: 300 electos por mayoría y 100 por representación proporcional; plantea también la eliminación de los 32 senadores plurinominales, quedando el Senado de la República compuesto por 96 integrantes, de igual forma se plantea la reelección indefinidamente de Senadores y Diputados, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los legisladores debemos acatar la voluntad de nuestros electores que nos exigen, reforzar los cambios democráticos en el país, sobre todo los relacionados con la materia electoral, entre ellos, aquí abordaré el referente a modificar el sistema de representación proporcional de los Diputados como se encuentra en la actualidad y la reelección de Senadores y Diputados indefinidamente.



La Cámara de Diputados, desde sus más remotos orígenes, en el nacimiento del México independiente, y hasta el año de 1963, se integró, conforme al principio de mayoría relativa, lo que difícilmente dejó espacio político institucional para la representación de las minorías.

Aquí abordaré lo referente por lo que se debe adecuar la composición del Congreso de la Unión, tanto en la Cámara de Senadores como en la de Diputados a fin de satisfacer demandas y necesidades de una sociedad en cambio, que busca que sus representantes hagan un trabajo digno, justo y adecuado a la sociedad en general.

En 1823 se convocó a un Congreso Constituyente, en el que fue cobrando fuerza la idea de que el Poder Legislativo debería estar compuesto por dos Cámaras: una integrada con base en el número de habitantes y otra formada por igual número de representantes de los nacientes Estados. Diputados y Senadores, respectivamente.

Fray Servando Teresa de Mier difundió la importancia del Senado y fue Miguel Ramos Arizpe quien contribuyó en forma decisiva al establecimiento del bicameralismo en México, formulando el proyecto de Acta Constitutiva de la Federación que contenía las bases a las que debía ceñirse el Congreso para redactar la Constitución. Esta primera Ley fundamental mexicana fue el anticipo de lo que vendría a ser la Constitución de 1824.

El Acta y la Constitución de 1824 establecieron la división y separación de los poderes públicos, la organización del Legislativo y el Judicial como entidades fuertes y autónomas, y la independencia de los Estados limitada por el interés superior nacional.

En el artículo 7º de dicha Constitución se dispuso que el Poder Legislativo de la Federación estuviera depositado en un Congreso General, integrado por dos Cámaras, una de Diputados y una de Senadores.

Ya desde 1846, el diputado Mariano Otero, evocando las constantes crisis entre liberales y conservadores -algo muy similar a lo actual- que tanto daño produjeron a la nación en el siglo diecinueve, al dirigirse a la asamblea parlamentaria, advertía la necesidad de contar con la representación de todos los intereses de la nación, a ser representados, y señalaba: "es hoy una verdad y necesidad tan universalmente reconocida, que sólo pretendiendo ignorar el estado actual de la ciencia social puede proclamarse el duro y absoluto imperio de la mayoría, sin el equilibrio que da la representación de las minorías", y agregaba: "la simple razón natural advierte que el sistema representativo es mejor en proporción que el cuerpo de representantes, y hace que se parezca más a la nación representada. La teoría de la representación de las minorías no es más que una consecuencia del sufragio universal; porque nada importa que ninguno quede excluido del derecho de votar, si muchos quedan sin la representación, que es el objeto del sufragio"

Habrían de pasar 139 años, para que el pensamiento de don Mariano Otero cobrara vigencia en el sistema político del México contemporáneo, la teoría de la representación de las minorías, en su primer ejercicio sería el "diputado de partido", aprobado en la reforma política electoral de 1963, del entonces Presidente de la República Adolfo López Mateos.

En 1867 el Presidente Benito Juárez propuso al Congreso nuevamente el restablecimiento de la Cámara de Senadores para propiciar un equilibrio adecuado del poder en un sistema federalista, sin que su planteamiento prosperara.



Pasaron once años para que, durante el Gobierno del Presidente Sebastián Lerdo de Tejada, nuevamente se presentara la propuesta. Afirmaba que en una República Federal son necesarias dos Cámaras que combinen en el Poder Legislativo los elementos popular y federal. La Cámara de Diputados, por su elección en número proporcional a la población representa por sí mismo el "elemento popular", y un Senado, compuesto de igual número de miembros como Estados existen, vendría a representar el "elemento federativo".

Las posteriores de José López Portillo en 1977-que da paso a la representación proporcional- y la de Miguel de la Madrid Hurtado en 1986, ya han cumplido la encomienda para la cual fueron diseñadas, que fue permitir el acceso de los partidos minoritarios a la cámara de diputados, esas estaban formadas por una minoría controlada, la cual no ponía en riesgo las decisiones de la mayoría calificada, que siempre correspondió al partido del presidente en turno.

Está por demás decir que, ése sistema de acceso a ésa Cámara se puso en práctica, para dar la imagen en el exterior, de que en México, existía la democracia, la pluralidad y el respeto al voto que los mexicanos depositaban en las urnas por parte del gobierno mexicano, de esta manera, se pretendió demostrar al exterior un rostro democrático. Lo cual nunca fue cierto en su totalidad.

El concepto de diputados de partido cumplió satisfactoriamente la intención para lo cual fue creado, las listas regionales de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional como se construyen hoy día, hoy más que nunca, ya cumplieron su objetivo. Por otro lado, al lograr paralelamente, ciudadanizar el órgano máximo de arbitrio de las elecciones, el Instituto Federal Electoral, y su Consejo General, desde 1996, y observando la conformación cámaral de manera más plural en las legislaturas LVII, LVIII, LIX y ésta la LX, hoy podemos decir que, derivado de las reformas electorales y la participación ciudadana, se demostró fehacientemente que la sociedad está ya preparada para que, a través de un sistema electoral más adecuado, se den los cambios constitucionales para lograr formas aún más democráticas, directas y sencillas, en la forma de elegir a los 200 diputados plurinominales y con esto, contribuir a tener la mejor representación de las minorías.

Los principales partidos políticos nacionales, tienen por sus ideologías, estatutos y reglamentos formas diferentes de acceder y distribuir las candidaturas de los diputados de representación proporcional, las cuales por cierto no debemos ocultar que, cada vez son más criticadas e impugnadas, incluso por los propios miembros de cada partido, y también por los medios informativos, así como la gran mayoría de los periodistas y analistas políticos de este país, no se diga la ciudadanía en general.

Hecho bochornoso para todo el país, fue lo que sucedió con el Partido de la Sociedad Nacionalista en la LVIII legislatura, donde todos los espacios de representación proporcional a que tenía derecho dicho partido, fueron ocupados por los miembros de una sola familia, lo que no es ajeno a otros partidos políticos en la actualidad, donde como ejemplo el hijo del dueño de un partido ofrece los espacios políticos a sus amigos.

Germán Martínez Cazares en la pasada LIX legislatura como diputado, propuso la reelección de los diputados. Con gran precisión ha señalado los efectos positivos de ésta, y claro que me sumo a su iniciativa de reforma constitucional, en especial en esa reelección legislativa, la cual denominó como: "Juicio Ciudadano a Representantes del Congreso"; juicio en el que creo y al que me he sometido personalmente en dos ocasiones. Pero el "juicio ciudadano" y la reelección legislativa, debe ir acompañado de otras fórmulas en las que no sólo se califique y eventualmente se premie al



legislador, sino que además, se den cauces a la democracia y a la participación de toda la ciudadanía, así es que habrá de ir sustentada, por una nueva fórmula de asignación de los diputados de representación proporcional, considerando que, la actual fórmula de asignación ha sido ya rebasada por las nuevas realidades políticas y sociales de la nación, asumiendo que la actual ya cumplió su misión y las 'partidocracias' son una barrera a la democratización del país.

El modelo actual de representación proporcional, ha sido cercenado por los intereses de las cúpulas partidistas, en todos los partidos, al designarse en casi todos ellos de manera discrecional.

Hoy debemos afrontar que el país está constituido por ciudadanos más educados en lo político, mientras que el trabajo legislativo es muy criticado y mal calificado por la sociedad, y que a esto hemos contribuido todos, especialmente nosotros, al no hacer transparentes las formas internas de selección de candidatos al cerrar las oportunidades a las minorías tanto de nuestros grupos parlamentarios, como de todo el país.

Que si queremos ser objetivos y realistas, debemos estar atentos a las demandas ciudadanas, que sienten aún, un régimen autoritario.

Debemos considerar que es una demanda de la sociedad que el Congreso de la Unión se reduzca. Encuestas realizadas desde octubre del año 2006 como la realizada por Consulta Mitofsky, entre otras, dejan en evidencia que el 59% de la población presenta como reclamo social la disminución del número de legisladores. Una composición diferente de las Cámaras, permitiría mayor eficacia y rapidez en el proceso parlamentario, el logro más inmediato de nuestras funciones primordiales: la representatividad, esencia misma de la existencia del parlamento y la gobernabilidad, requisito indispensable de todo país donde rijan el estado de derecho.

Esta Legislatura aprobó el 14 de febrero de 2007 la Ley para la Reforma del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril del mismo año, que dispone que los partidos políticos presenten propuestas a fin de lograr un Estado fuerte y eficaz. Hay que hacer notar que es ésta la primera vez en la historia constitucional de México, desde 1821 a la fecha, que el Congreso de la Unión impulsa una Reforma del Estado, siempre habían sido propuestas desde el Poder Ejecutivo y fueron fundamentalmente reformas electorales. Esta Ley pretende abordar también los temas de ejercicio del poder, las relaciones entre gobernantes y gobernados. Se afirma en la exposición de motivos cómo el Congreso de la Unión está para representar al pueblo, "ya hoy no podría pensarse que es posible adoptar decisiones trascendentales sin contar con el respaldo explícito y suficiente de la representación popular."

Esta iniciativa de reforma constitucional plantea de fondo fortalecer nuestro sistema electoral al atacar de frente al grave abstencionismo que se ha venido registrado en los últimos eventos electorales, motivando con este nuevo modelo de asignación a los mismos candidatos a diputados de mayoría, ya que el ser candidatos en automático por ambos principios generará un esfuerzo mayor en la búsqueda del voto.

Un nuevo sistema de acceso a la representación proporcional de la Cámara de Diputados debe de hacerse ya, en la cual todos los candidatos por el principio de mayoría relativa sean a la vez, también candidatos a participar en las listas regionales de diputados por el principio de representación proporcional desarrollando un mecanismo el cual denominaremos "proporcionalidad mayor a menor" o lo que indique la ley en una nueva reforma. Qué queremos decir con esto, que las listas antes mencionadas se construirán a partir de los cómputos oficiales que resulten en cada uno



de los consejos distritales, los cuales serán computados a su vez en las cabeceras sedes de cada una de las cinco circunscripciones del país, similar al procedimiento actual pero con una salvedad, que éste procedimiento será sobre la base de porcentajes de votación obtenido en el distrito electoral de que se trate. Así, de mayor a menor hasta en listar a todos los candidatos que hubieren competido en la circunscripción y que no obtuvieron constancia de mayoría relativa alguna.

Al artículo 52 de nuestra carta magna sólo se le suprime la palabra "votación" y se añade otro párrafo "La ley determinara la formula de asignación;" ya que la iniciativa contempla que la ley (COFIPE) elabore un nuevo sistema de asignación e integración de las listas regionales donde la diez milésima proporción sea punto máximo de referencia en las controversias de proporcionalidad.

Asimismo, la ley deberá contemplar un sistema de asignación donde, en una primera ronda le sea asignado un diputado por estado a cada partido político con derecho a la representación proporcional, siendo estos los mejores porcentajes de votación de cada partido en cada uno de los estados, posterior a ésta asignación se procederá a seguir con los porcentajes de cada partido en las listas de mayor a menor como se viene proponiendo. Esta forma de asignar primero un diputado por estado nos garantiza que ningún partido político quedara fuera en automático de la representación proporcional por entidad federativa. Será inminente una reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el artículo 54 se plantea claramente como la ley habrá de definir de forma transparente, el principio rector de elaboración de cada una de las listas regionales de asignación en base a los cómputos distritales para cada partido, de igual forma en los porcentajes obtenidos en relación de la votación totalmente válida, donde se plantea que sólo serán candidatos a las listas después del cómputo distrital los que no obtuvieron constancia de mayoría.

Así, de ésta forma estaremos brindando certeza a los millones de ciudadanos allá afuera, a los que militan en un partido político a los académicos y al exterior, que en México nadie impone a nadie como legislador sino es la consecuencia de un voto ciudadano sumado entre miles, el que dará acceso a una curul en la Cámara de Diputados. Esta iniciativa sólo pretende reforzar el sistema de asignación de representación proporcional, otorgando el control total a los electores el día de la jornada electoral, fortaleciendo al sistema de partidos políticos y sus dirigencias que tan desprestigiados están hoy día por la forma de conducir sus procedimientos internos.

En el artículo 56 se plantea claramente eliminar a los 32 Senadores de representación proporcional, la designación de los 96 restantes se realizará de la manera que se rige actualmente, más allá del partido al que se pertenezca, no se busca que las minorías pierdan representación, debemos de realizar este esfuerzo para demostrar a la sociedad que en nuestras instituciones se busca hacer frente a los problemas económicos que atraviesa el país, al hacer esta reducción se estaría haciendo un ahorro potencial muy notable, que se compone de varios conceptos del gasto, no solamente de servicios personales.

La no reelección, principio primordial en el ideario político de la Revolución Mexicana, es absoluta cuando se refiere al titular del poder Ejecutivo Federal y a los Gobernadores de los Estados, y relativa a los Senadores y Diputados, pues en este último caso se permite la de unos y otros siempre que no sea para el periodo inmediato.

En la mayoría de los países democráticos se contempla la figura de la reelección inmediata de los legisladores, y de una lista de los países democráticos en el continente Americano y Europeo,



únicamente en Costa Rica y México no se permite la reelección inmediata; sin embargo, actualmente no hay impedimento legal para que un ciudadano que haya tenido un cargo de elección popular perteneciente al poder legislativo pueda ser electo para otro órgano formalmente legislativo distinto al que hubiera pertenecido, y mismo que puede ser en el periodo inmediato.

La reelección legislativa de los integrantes del Congreso de la Unión fue mutilada del ordenamiento superior por la razón de empatar el postulado comentado. La no reelección inmediata de los legisladores fue promulgada el 29 de marzo de 1933, y publicada en el DOF el 29 de abril de 1933. La reelección del legislador federal existe, sólo que no de forma inmediata.

Con esta iniciativa se pretende la reelección indefinidamente de los Senadores y Diputados al considerar que actualmente los ciudadanos están debidamente más y mejor informados exigiendo permanentemente mejores resultados de sus legisladores federales y que sean los electores los que sancionen si deba ser reelecto el legislador para el periodo inmediato al mandato en que funge como legislador.

La reelección inmediata permitirá al Congreso tener legisladores comprometidos con su electorado cuidando sobre todo de igual forma a la base militante de su partido que como primer filtro habrá de sortear el legislador en funciones que pretenda ser reelecto, además de que fortalecerá el quehacer parlamentario.

Se podría establecer un verdadero equilibrio de Poderes y se tendrían representantes populares profesionales, especializados, desarrollando una verdadera carrera parlamentaria. Haber prohibido la reelección sucesiva de los legisladores en 1933 fue un acto antidemocrático, constituye una importante restricción a las aspiraciones e intereses de los ciudadanos expresados en la libertad política y de sufragio.

La no-reelección ha significado un obstáculo para la profesionalización de los diputados, que son parte de la historia del partido único en el ejercicio real de poder, lo que en las actuales legislaturas contribuye a debilitar las tareas legislativas y de control del Congreso. Los parlamentos son los guardianes de la Institución, al no contar con legisladores profesionales y no tener garantizada una carrera parlamentaria, carecen de incentivo para especializarse en sus tareas. En el caso particular de los diputados, tres años es muy poco tiempo para aprender y capitalizarse políticamente en el aprendizaje. Además, al no poder reelegirse se pierde la obligación moral de regresar a su distrito en el cual fueron electos para rendir cuentas de su ejercicio en el cargo.

Alonso Lujambio considera que si un diputado ha logrado reelegirse en dos o tres ocasiones, acumula experiencia y conoce de la materia, especializándose en algunos campos, produciendo legislación de calidad. Además, los legisladores profesionales se relacionan con miembros de otros partidos, con los que logran una relación más estrecha, al resultar acuerdos más rápidos, y evitan caer en las crisis políticas de gobernabilidad que se vivieron y siguen viviendo en el sexenio que está por concluir, al contrario de la forma actual de renovación de los miembros de las cámaras de diputados y senadores, que al renovarse íntegramente cada tres o seis años, parten de cero en sus relaciones personales interpartidarias, haciendo difícil la tarea legislativa, como sucedió incluso para rendir el último informe de gobierno del presidente Lic. Felipe Calderón Hinojosa.

La reelección legislativa acerca más al legislador con el electorado, al depender de éste la reelección de aquel, se obliga al Diputado y al Senador a no descuidar la relación con su distrito o Estado siendo esto de vital importancia para mejorar el trabajo del Congreso de la Unión.



Esta iniciativa, plantea se reformen y adicionen los artículos 52, 53, 54, 56 y 59 de la Constitución Política para establecer la reducción de 100 Diputados plurinominales en la Cámara de Diputados, quedando ésta con una composición de 400 miembros: 300 electos por mayoría y 100 por representación proporcional; plantea también la eliminación de los 32 Senadores plurinominales, quedando el Senado de la República compuesto por 96 Senadores de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos son elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno es asignado a la primera minoría. Esta propuesta conlleva además de un mayor dinamismo y eficiencia legislativa sin olvidar un ahorro sustantivo de las erogaciones que anualmente se ejercen por concepto del gasto total en el Congreso de la Unión que podrían ascender aproximadamente a más de 400 millones de pesos.

No omito mencionar que derivado de la propuesta que se plantea se deberá modificar la legislación secundaria, entre otras el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En tal sentido, si esta soberanía aprueba dicha iniciativa para que entre en funciones en la elección federal del 2012, muy probablemente estaríamos ahorrando alrededor de 400 millones de pesos anualmente, recursos que bien deben ser utilizados en otros negocios en pro de los contribuyentes. Ahorro más que significativo en momentos en los cuales, el mundo se encuentra inmerso en crisis económica y que arrastra lentamente a la economía mexicana.

Esta reforma recoge fielmente una exigencia ciudadana, demandada en mi Estado recurrentemente y creo fielmente, que todos y cada uno de los que estamos aquí recibieron algo similar.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 52, el segundo párrafo del 53, el primer párrafo del 54, 56 y el 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 52.- La Cámara de Diputados estará integrada por 300 Diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 100 Diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales. La ley determinará la fórmula de asignación.

Artículo 53.-...

Para la elección de los 100 Diputados según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 54.- La elección de los 100 Diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley.

I a II.-...



III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, (y bajo el concepto de proporcionalidad mayor-menor) de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de Diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinominal y serán candidatos a la lista sólo los que no obtuviesen constancia de mayoría relativa. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes, las que serán elaboradas para cada partido por las cabeceras de circunscripción en base a los cómputos distritales remitidos a éstas por los consejos locales de cada entidad y será el porcentaje de votación obtenido por el candidato en su distrito el que determinará la posición en la lista usando los porcentajes de mayor a menor. En la primera ronda de asignación será un Diputado por entidad para cada partido con derecho a ello, como lo establece la ley;

VI.-...

Artículo 56.- La Cámara de Senadores se integrará por noventa y seis, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Artículo 59.- Los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión podrán ser reelectos indefinidamente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores a 24 de febrero de 2009.

Sen. Luis Alberto Coppola Joffroy

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México, D.F. martes 17 de marzo de 2009.

9. INICIATIVA DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MICHOACÁN
Gaceta No. 350

CONGRESO DEL ESTADO DE MUCHOACÁN DE OCAMPO

Oficio SSP/DGSATJ/DAT/00146/09

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 24 de febrero de 2009.



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO
CONSTITUCIÓN **1917**

SENADOR GUSTAVO ENRIQUE MADERO MUÑOZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

Conforme a lo instruido en Sesión celebrada en esta fecha, se remite Acuerdo Número 133, aprobado por la Septuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de acampo, lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Reiteramos la seguridad de nuestro respeto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

PRESIDENTE
DIP. ANTONIO GARCÍA CONEJO

PRIMER SECRETARIO
DIP. DAVID HUIRACHE BÉJAR

SEGUNDO SECRETARIO
DIP. GONZALO ELVIRA CABRERA

TERCER SECRETARIO
DIP. LUIS MANUEL ANTÚNEZ OVIEDO

EI H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EI DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EI SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de acampo; y 62 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de acampo, esta Septuagésima Primera Legislatura se permite someter a la consideración del Honorable Congreso de la Unión la siguiente Iniciativa de Decreto, que reforma y adiciona los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos siguientes:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, pudiendo adoptar según sus necesidades y posibilidades el plebiscito, el referéndum y la iniciativa ciudadana, como formas de participación directa popular en el ejercicio de

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



la soberanía, y teniendo como base de su división territorial, y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Las leyes de los Estados serán las que reglamenten, en su caso, el plebiscito, el referéndum y la iniciativa ciudadana.

El plebiscito es una forma de participación directa del pueblo en el ejercicio de su propia soberanía, la que se instituye jurídicamente para que la población, al través de sus ciudadanos, de manera responsable e informada decida con su opinión individual y colectiva, por escrito, en papeleta oficial autorizada, y dentro de un procedimiento convocado por la autoridad competente, sobre asuntos administrativos y/o referentes a la obra pública y/o a directrices políticas específicas de una cierta dependencia gubernativa y/o a la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, programas y proyectos que de él se desprendan.

El referéndum es una forma de participación directa del pueblo en el ejercicio de su propia soberanía, la que se instituye jurídicamente para que la población, al través de sus ciudadanos, de manera responsable e informada decida con su opinión individual y colectiva, por escrito, en papeleta oficial autorizada, y dentro de un procedimiento convocado por la autoridad competente, sobre si aprueba o rechaza una Ley y/o un Decreto Legislativo o Administrativo y/o un Acuerdo Legislativo o Administrativo.

La iniciativa ciudadana es una forma de participación directa del pueblo en el ejercicio de su propia soberanía, la que se instituye jurídicamente para que la población, al través de cualquiera de sus ciudadanos y/o de un grupo de ellos, de manera responsable, informada y directa participe en la primera etapa del procedimiento legislativo, al otorgarse Constitucionalmente este derecho, para que puedan iniciar, ante el Poder Legislativo correspondiente, una Ley y/o un Decreto Legislativo y/o un Acuerdo Legislativo.

Quedan fuera de la materia del plebiscito, del referéndum, y de la iniciativa ciudadana, la tributaria o fiscal, la de egresos, la de ingresos, la jurisdiccional en su aplicación del derecho a los casos concretos con interés controvertido ventilados en órganos jurisdiccionales, y la regulación interna de los órganos del Municipio.

X. ...

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo, pudiendo al través de sus leyes adoptar según sus necesidades y posibilidades el plebiscito, el referéndum y la iniciativa ciudadana, como formas de participación directa popular en el ejercicio de la soberanía, conforme y en base a la conceptualización jurídica que se establece en el artículo anterior sobre estas formas de participación popular.

Los poderes de los Estados, y la participación popular directa en su caso, se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I. a VII. ...



VIII. Los órganos electorales ordinarios serán, en cada uno de los Estados, los encargados de llevar al cabo los procedimientos que instituyan las leyes locales, reglamentarias de estas formas de participación popular directa en el ejercicio de la Soberanía.

La garantía esencial que dará positividad y desarrollo a estas formas de participación popular directa será la información que se proporcione a la ciudadanía, y a la población, sobre la materia de ellas; información que deberá ser objetiva, precisa, clara, a base de datos ciertos y probados, sin adjetivaciones de ninguna índole, y sin cargas de compromisos partidistas electorales de ninguna especie.

La participación popular en el ejercicio de su propia Soberanía no suple a la República representativa, sino que coadyuva y la auxilia, para fortalecerla.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y,

Artículo Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto Legislativo.

ARTICULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo, que contiene Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Honorable Congreso de la Unión para los efectos legales a que haya lugar.

Palacio del Poder legislativo, Morelia, Michoacán de acampo, a los 24 veinticuatro días del mes de febrero de 2009 dos mil nueve.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. ANTONIO GARCÍA CONEJO

PRIMER SECRETARIO
DIP. DAVID HUIRACHE BÉJAR

SEGUNDO SECRETARIO
DIP. GONZALO ELVIRA CABRERA

TERCER SECRETARIO
DIP. LUIS MANUEL ANTÚNEZ OVIEDO

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
México, D.F. jueves 29 de octubre de 2009.
10. INICIATIVA DE SENADORA (GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN)



Gaceta No. 40

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA CÁMARA DE SENADORES

CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES.
PRESENTES:

La que suscribe, SENADORA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con las disposiciones del artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 55 fracción II y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia se manifiesta como el signo distintivo e inequívoco de los Estados que han alcanzado un alto grado de madurez. Al condicionar la labor estatal a las decisiones de la soberanía popular, se asegura el cumplimiento de las expectativas del bien público temporal, mediante la aplicación de las acciones efectivas que dan testimonio del progreso, el desarrollo, la equidad y la paz en las naciones, visibles desde el respeto a los derechos fundamentales hasta el éxito de las relaciones internacionales.

En este orden de ideas, es inconcebible la existencia de una verdadera democracia sin considerar la participación ciudadana. Sin ella, la preservación y mejora cotidiana de la estructura del sistema de Estado, que hemos construido y bajo el cual nos regimos, es absolutamente imposible. Es gracias a la legítima intervención de los ciudadanos, ejercida mediante el sufragio universal, que el sistema político mexicano ha quedado inmerso en una revolución de logros que logró cimentar, a lo largo de nuestra vida independiente, las bases de un México que construye firmemente su camino hacia el futuro, no como un país de esperanza, sino de trabajo y crecimiento real.

El triunfo político de las laureadas naciones más adelantadas del mundo, regidas bajo la democracia todas ellas, no se ha limitado a plasmar una organización estatal basada en cuerpos de normas jurídicas que aplican exclusivamente principios de representatividad y libre sufragio, pues todas y cada una de ellas, emplea las distintas formas de participación ciudadana como elemento decisivo en la toma de decisiones. Cabe señalar, que concebir la realización completa de los fines del Estado Democrático, sin la participación masiva de su población, es una absoluta falacia.

Bajo este esquema, es elemental establecer que la participación ciudadana, es el conjunto de mecanismos encaminados al impulso del desarrollo nacional, a través de la integración de las decisiones de la sociedad en el quehacer político-gubernamental, de manera conjunta con la administración pública, el poder legislativo y los partidos políticos registrados.

No obstante, en México, a nivel federal, se ha desarrollado una democracia representativa limitada a la participación durante los periodos legales de elección de representantes, única y exclusivamente



otorgando su sufragio a los candidatos y partidos políticos contendientes. Esto ha conducido que la intervención de los mexicanos tenga como único objeto el apoyo hacia los partidos políticos.

En efecto, aunque los institutos políticos han nacido con el fin de representar y materializar los intereses populares, las decisiones tomadas y asimiladas de manera general, en ocasiones carecen de la totalidad de la esencia de las demandas ciudadanas, en cuanto a su cercanía y efectos próximos. Dichos requerimientos, de hacerse por vía de la participación ciudadana, complementarían y ayudarían a que las medidas tomadas por los representantes políticos fuesen más tangibles e inmediatas.

Como hemos expuesto, en nuestro país, la democracia representativa favoreció el asentamiento de las bases para la construcción de un desarrollo integral nacional, además de ser sustento y fortaleza de nuestro Federalismo, aunque ha quedado pendiente su consolidación. Basta agregar que la integridad de los fines del Estado, se da únicamente regresando al punto de partida de la democracia, que es la participación de todos los ciudadanos, figura política denominada por los doctrinarios como democracia semidirecta.

De acuerdo a lo anterior, el cumplimiento de las aspiraciones nacionales, debe darse bajo una atmósfera en que los fines prácticos y alcances potenciales de la democracia, sean asimilados por entero a nuestra realidad. Tales anhelos, sólo serán tangibles mediante la realización de las adecuaciones necesarias a nuestro orden jurídico, que permitirán una mayor y conveniente participación ciudadana en las decisiones definitorias de la realidad mexicana, a través de la implementación de los mecanismos idóneos para ello, que son: el referéndum, la consulta pública y el plebiscito.

El primero de ellos, el referéndum, es el procedimiento por medio del cual la toma de decisiones de los ciudadanos está condicionada únicamente al acuerdo o desacuerdo de las propuestas presentadas por sus representantes.

El segundo de los mecanismos, la consulta pública, se refiere a la atracción de las necesidades concretas y prioritarias de la ciudadanía, de la cual depende la aplicación o suspensión de actos o políticas de gobierno; es una respuesta desde la ciudadanía a las inquietudes de desarrollo global.

Cabe mencionar que esta forma de participación ciudadana, ya está contemplada, pero sin determinar su naturaleza o alcances, dentro del artículo 26 de nuestro texto constitucional, al referirse a la planeación democrática del desarrollo nacional, mediante la participación, a través de la recepción de las aspiraciones y demandas de la sociedad para ser incorporadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo, impulsado sexenalmente por el titular del Ejecutivo Federal; por lo que de hecho, el Presidente de la República se encuentra facultado para establecer el procedimiento de consulta en comento.

El tercero de los procedimientos de participación ciudadana, el plebiscito, tiene como objetivo la ratificación de determinada decisión o política aplicada, a fin de que los órganos del Estado, puedan establecer si la naturaleza de los actos llevados a cabo es la que más se acerca a la realidad social.

A pesar de los beneficios que trae consigo la aplicación de estos mecanismos al sistema político mexicano, nuestro país, designado universalmente como bastión y fuente de la democracia en América Latina, ha quedado al margen de la participación ciudadana en la toma de decisiones, a nivel federal. Varias naciones con equivalente grado de desarrollo político y económico en la región,



han dado paso adelante hacia su aplicación, favoreciendo exitosamente la inclusión de la opinión popular.

Dichos sistemas políticos latinoamericanos, han incorporado figuras jurídicas a su legislación como la consulta popular, el referéndum y el plebiscito, cada una acorde a las necesidades propias de integración y administración pública. En Argentina, la consulta popular se encuentra circunscrita a la aprobación de gran número de los proyectos de leyes; en Brasil el referéndum se utiliza para la implementación de medidas de relativas a los regímenes de seguridad social y nacional. De igual forma, Colombia, Cuba, Ecuador, Guatemala, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela poseen la figura del referéndum constitucional, que permite evaluar el desempeño del poder ejecutivo. De igual manera, es relevante mencionar que dentro de la Unión Europea, el marco jurídico de todos sus miembros, prevé el referéndum en la toma de decisiones, tanto nacionales como continentales, tales como la adopción de la Carta Constitucional Europea.

En México, no son extraños los procedimientos de participación ciudadana en nuestra Carta Magna, al haber sido incorporada la figura del referéndum a la misma entre los años de 1977 y 1986, consistente en el cuestionamiento a la ciudadanía sobre determinadas formas de organización y gobierno del entonces Departamento del Distrito Federal; aunque su operatividad, ya sea por cuestiones políticas o imposibilidad administrativa, impidieron que fuesen aplicadas, por lo que lamentablemente, fueron suprimidas del texto constitucional, imposibilitando su desarrollo en la sociedad mexicana.

De igual manera, la necesidad de la participación ciudadana en la toma de decisiones en nuestras entidades federativas, tampoco se circunscribe a los últimos diez años, toda vez que contamos como antecedente relevante, el proyecto pionero de referéndum preparado en el estado de Chihuahua en 1997, que propuso someter a la opinión ciudadana, la derogación de una ley electoral, mismo que lamentablemente no pudo ser llevado a cabo por razones propias de la legislación local, que no preveían la existencia y validez de sus resultados.

Sin embargo, tras los fallidos proyectos de ensayo democrático de participación ciudadana, un amplio número de entidades le han dado certidumbre con excelentes resultados, especialmente en Colima, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas y el Distrito Federal. Asimismo, las garantías ciudadanas de participación, han trascendido al resto de las entidades integrantes de nuestra federación, aunque no han proyectado eco alguno todavía en las legislaciones de Campeche, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, y Tamaulipas, quienes no poseen ningún tipo de mecanismo de participación ciudadana a la fecha.

El éxito de la aplicación real de la democracia semidirecta en las entidades federativas, a través de los procedimientos de participación ciudadana, no ha sido desarrollado del todo, a pesar de las buenas intenciones de los gobiernos locales de aplicarlas con prontitud, como es el caso de Distrito Federal, donde a pesar de contar con los procedimientos apropiados de organización, su desempeño y grado de intervención popular aun no son los óptimos. Para fortalecer su funcionamiento y conseguir la intervención masiva de la ciudadanía en la toma de decisiones, deben ser reconocidos a nivel federal estos mecanismos como factores de construcción de un nuevo Estado de Derecho, lo cual, se dará únicamente al ser incorporados el referéndum, la consulta pública y el plebiscito dentro de nuestra Constitución.

Es este el momento crucial de la democracia nacional, en que nuestro desarrollo político e institucional se ha tornado más propositivo y constructivo, mediante el diálogo y la tolerancia. Por



ello, nuestro sistema político actual, es favorable a estos cambios, que benefician la obtención del desarrollo democrático pleno y dinamizan el precepto establecido en nuestro artículo 39 constitucional: "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo".

Cabe señalar, que en aras de fortalecer los preceptos fundamentales de nuestra democracia y como favorable consecuencia de los resultados de las históricas elecciones del año 2000, han sido presentadas más de diez iniciativas ante el Congreso de la Unión, todas ellas con grandes coincidencias entre los objetivos plasmados y procedentes de las distintas corrientes partidistas representadas en nuestro poder legislativo, destacando en fechas recientes la brillante iniciativa del senador Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentada ante esta Noble Soberanía.

De acuerdo a lo anterior, la presente iniciativa desea hacer patente la oportuna y vital inserción en la Constitución General de la República de las figuras de participación política elementales: la consulta popular, el referéndum y el plebiscito, que serán instrumentos legítimos de opinión, acción cívica y compromiso político de la ciudadanía; de forma complementaria y dinamizadora a la representatividad del sistema político y del Estado Mexicano, consagrada en el artículo 41 constitucional.

Por lo tanto, fundado en lo establecido en el artículo 135 de la Carta Magna, que prevé sus adiciones y reformas, someto a discusión ante esta Noble Soberanía, en primer lugar, reformar la fracción primera del artículo 35, a fin de señalar como una prerrogativa del ciudadano, la participación en los procesos de participación política ciudadana, equiparando su valor al que posee el sufragio efectivo dentro de nuestra democracia representativa.

En segundo lugar y en completa relación con lo citado en líneas precedentes relativo al artículo 35, se propone la reforma a la fracción tercera del artículo 36, a fin de asegurar como obligación de los ciudadanos de la República la participación en los procesos de participación política descritos anteriormente.

En tercer lugar, se propone reformar lo estipulado en el artículo 40 constitucional, incorporando a la participación ciudadana como parte de la descripción de nuestra forma de gobierno, conferida de esta manera por la voluntad del pueblo mexicano.

En cuarto y último lugar, se propone reformar el artículo 41 constitucional, con el fin de que la participación ciudadana sea confirmada como parte de los componentes elementales del ejercicio de la soberanía popular, además de establecer las bases para su aplicación, otorgando asimismo, al Instituto Federal Electoral la facultad para constituirse como el órgano rector de los acciones de participación ciudadana, bajo el esquema de cumplir a cabalidad, de la misma forma en que realiza su función en la organización de las elecciones, bajo las premisas de observancia imparcial y recepción de la legalidad de la voluntad popular.

La inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones no merma el trabajo legislativo ni reduce la capacidad de la administración pública, sino que favorece su eficacia. El contenido adicionado a los preceptos constitucionales enunciados, es base fundamental para la adecuación, de manera oportuna y bien estructurada, de los métodos y procedimientos que la legislación electoral federal habrá de proyectar, para el diseño del funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana.



Por las consideraciones anteriormente expuestas, someto al pleno de esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción primera del artículo 35, la fracción tercera del artículo 36, el artículo 40 y el artículo 41, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares, así como intervenir en los procesos de participación política ciudadana establecidos, que son: la consulta pública, el referéndum y el plebiscito.

II al V (.)"

"Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

I. y II. (.)

III. Votar en las elecciones populares, así como así como intervenir en los procesos de participación política ciudadana.

IV. y V (.)"

"Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, participativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental"

"Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los procesos de participación política ciudadana; así como a través de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Para la realización de los procesos de participación política ciudadana, se establecen las siguientes bases:

I. - Para su aplicación, le corresponden las siguientes limitaciones:

a. La consulta pública, será aplicable para favorecer la recepción e incorporación de solicitudes y demandas de la sociedad en las decisiones de gobierno, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes, además de las determinaciones previstas en el artículo 26 de esta Constitución.

b. El referéndum, será aplicable para poner a consideración de los ciudadanos, la aprobación o desaprobación de las propuestas presentadas en cada caso.

c. El plebiscito, se utilizará en los casos en que sea necesaria la ratificación de las decisiones de aplicación de leyes o de los actos de la administración pública.



II.- El derecho para poner a consideración la aplicación de los procesos de participación política ciudadana corresponde:

- a. Al Congreso de la Unión, por vía de cualquiera de sus Cámaras;
- b. Al Presidente de la República;
- c. A los gobernadores de los estados;
- d. Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y

III.- Se convocarán, cuando la relevancia de la aprobación de leyes o la aplicación de decretos dictados por el Poder Ejecutivo afecte el goce y ejercicio de los derechos humanos, los derechos políticos, la explotación de las áreas estratégicas, el patrimonio nacional y las condiciones generales del gobierno de la República.

Quedan excluidas de la aplicación de estos procesos, la discusión sobre la materia fiscal, de seguridad nacional, así como aquellas atribuciones de suspensión provisional de las garantías individuales por causa de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de esta Constitución.

IV.- La organización de los procesos de participación política ciudadana estarán a cargo del Instituto Federal Electoral, de acuerdo a los mecanismos que para tal efecto establezca el organismo.

V.- No podrá convocarse a ninguno de los procesos de participación política ciudadana al menos durante los seis meses previos a la celebración de elecciones para renovar los cargos de elección popular.

(.)"

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a los veintinueve días del mes de octubre de 2009.

SEN. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México, D.F. jueves 19 de noviembre de 2009.

11. INICIATIVA DE SENADOR (GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD)

Gaceta No. 53



INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII-BIS DE ARTÍCULO 73 Y SE REFORMA Y DEROGA LA FRACCIÓN IV PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 7, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA OTORGAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN LA FACULTAD DE APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

El suscrito, SILVANO AUREOLES CONEJO, Senador a la LXI Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento ante esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VII del artículo 73 y IV párrafos primero, segundo y tercero del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el tránsito a la democracia, la aprobación del presupuesto ha dejado de ser un mero trámite y se ha traducido en un intenso diálogo entre las fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados, dialogo del que ha estado excluido el Senado de la Republica.

El Senado de la Republica se encuentra desligado de la facultad de autorizar el Presupuesto de Egresos, las razones y argumentos que se han esgrimido desde las reformas a la Constitución de 1857, llevadas a cabo en 1874 por las que se restableció la segunda cámara, se basaron en el principio de que la de Diputados tiene una mayor vinculación y representación popular, y que estaban en mejor posición de conocer el criterio y los sentimientos de la población, ya que el Senado tenía la representación de los estados.

Lo anterior encontraba su explicación, si consideramos que los senadores se elegían por sistemas de elección indirecta y se les otorgaba una representación territorial, como lo señalaba el artículo 1o. del "Decreto del Congreso sobre Elección de Senadores", expedido el 15 de diciembre de 1884: "...procederán los colegios, en la misma sesión, vota un senador propietario y un suplente que representen al Estado..." .[1]

Si bien es cierto, que desde la teoría constitucional norteamericana de 1787, el Senado nace como la representación de los estados de manera igualitaria, su papel en el constitucionalismo moderno ha cambiado, así como, los argumentos sobre los cuales se basaron para excluir al Senado del conocimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación

La composición del Senado representa una pluralidad democrática, y por lo tanto su representación política es nacional, es decir, hoy en día el legislador no sólo lo es de un distrito, circunscripción o entidad federativa.

La integración del Senado ya no obedecen a formulas meramente territoriales, la pluralidad política ha exigido modelos novedosos de integración en esta Cámara; así, los senadores se eligen por tres criterios de representación que señala el artículo 56 de nuestra carta magna.

La historia del constitucionalismo en México, nos señala que la facultad sobre el Presupuesto Federal no siempre fue exclusiva de la Cámara de Diputados, ya que esta obligación recaía en



ambas cámaras en la Constitución Federal de 1824, (artículo 50, fracción VIII); en las Siete Leyes constitucionales de 1836 (Ley Tercera, artículo 44, fracción III); y en las Bases Orgánicas de 12 de junio de 1843 (artículo 66).

Para la Constitución del 5 de febrero de 1857, se dispuso un sistema unicameral, mismo que fue reformado el 13 de noviembre de 1874 para reintroducir la figura del Senado. Es precisamente mediante esta reforma que el artículo 72 se adicionó en su parte final con dos apartados (A y B), para establecer, respectivamente, las facultades exclusivas de las cámaras de Diputados y de Senadores.

En el Apartado A, fracción VI, se dispuso como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar el presupuesto anual de gastos e iniciar las contribuciones para cubrirlo:

"Artículo 72

A. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

VI. Examinar la cuenta que anualmente debe presentar el Ejecutivo, aprobar el presupuesto anual de gastos e indicar las contribuciones que a su juicio deban decretarse para cubrir aquel".

La facultad exclusiva de la cámara baja para autorizar los egresos se explicó y justificó en el sentido de que la Cámara de Diputados representa directamente al pueblo.

Posteriormente, el Constituyente de Querétaro de 1917 retoma las reformas a la Constitución de 1874, promovidas por Sebastián Lerdo Tejada, y en su artículo 74, fracción IV, se establece nuevamente como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados:

"Aprobar el presupuesto anual de gastos, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrir aquél...".[2]

Si tomamos en cuenta la experiencia del derecho comparado, observamos que en Constituciones que disponen sistemas bicamerales, como Alemania, Francia, España, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, República Dominicana, Paraguay, y Uruguay, se aprecia una unificación de criterios en el sentido de que todos determinan la colaboración de las cámaras para la adopción de los presupuestos públicos.

Nuestra propuesta se ve reforzada por el hecho de que la aprobación del Presupuesto de Egresos de Federación, está íntimamente ligada a la aprobación por parte del Congreso de las contribuciones que serán decretadas para cubrirlo, es decir, que sin una Ley de Ingresos no puede existir Presupuesto de Egresos, por lo cual, sí el Senado de la República comparte la responsabilidad de imponer impuestos, resulta indispensable y congruente que esté involucrado con el destino que se le darán a estos recursos.

El presupuesto tiene en el Estado moderno una importancia trascendental, ya que es un instrumento poderoso para encauzar el desarrollo económico, y regular adecuadamente el proceso de planeación nacional; motivo por el cual, creemos que mantener desligado de esta responsabilidad al



Senado de la Republica ya no encuentra sustento lógico, por lo que ha llegado el momento de que el Congreso de la Unión en su conjunto asuma la responsabilidad que nunca debió dejar de tener.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción VII-bis de artículo 73 y se reforma y deroga la fracción IV párrafos primero, segundo y tercero del artículo 7, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad

[.]

VII bis Para examinar, discutir, modificar y aprobar anualmente las contribuciones que correspondan, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

El Congreso deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 25 del mes de noviembre.

Cuando el Ejecutivo Federal inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Congreso deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 31 del mes de diciembre."

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

[.]

IV. Para efectos de lo dispuesto en la fracción VII.bis del artículo 73 de esta Constitución, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.

[.]

TRANSITORIO



Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores a los días 11 días del mes de Noviembre de 2009.

SEN. SILVANO AUREOLES CONEJO

[1]Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones, 4a. ed.,

México, Cámara de Diputados, LV Legislatura-Miguel Ángel Porrúa, 1994, t. III, p. 315.

[2] Tena Ramírez, Felipe, Leyes fundamentales de México, México, Porrúa, p. 850.

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
EXPOSICIÓN D EMOTIVOS
México, D.F. martes 15 de diciembre de 2009.
12. INICIATIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Gaceta No. 71

NOTA: ESTE DOCUMENTO SE PUEDE VISUALIZAR EN EL ARCHIVO PDF LIGADO.

EN CASO DE NO VISUALIZAR EL ARCHIVO LIGADO FAVOR DE SOLICITARLO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO sjuridico@mail.scjn.gob.mx

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
México, D.F. jueves 18 de febrero de 2010.
13. INICIATIVA DE SENADORES (DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS)
Gaceta No. 85

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE PRESENTAN LEGISLADORES Y LEGISLADORAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE CONVERGENCIA DE AMBAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

Los suscritos, legisladores integrantes de los grupos parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y de Convergencia, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

La transición política en México sigue siendo un proceso inacabado y, por lo mismo, vulnerable ante los intentos de restauración del autoritarismo y las ansias de regresión democrática que, disfrazados de propuestas "modernizadoras" de alto impacto mediático, esconden la verdadera intencionalidad de sus autores: establecer en México un bipartidismo que atienda las necesidades del proyecto político y económico de la derecha conservadora.

Los mexicanos llevamos muchas décadas impulsando la democratización del país, sin haber logrado, hasta ahora, una verdadera transformación del Estado. Los procesos democratizadores de nuestro sistema político se iniciaron en el campo, las escuelas y universidades, los sindicatos, las colonias populares, en la radicalización de movimientos que fueron brutalmente reprimidos y que aún demandan justicia.

Aunado a ello, los estudiosos de la democracia representativa y del derecho parlamentario coinciden en que la transición democrática en los espacios legales de México se inició formalmente a finales de los años ochenta y ha transcurrido un largo periodo que ha devenido en su estancamiento e, incluso, se descarriló.

Es decir, la transición democrática no ha logrado un nuevo orden institucional ni un contrato social renovado, tampoco una constitucionalidad que confirme un sistema democrático. Ni en el ámbito de la participación representativa ni en los órganos autónomos o en la construcción de políticas públicas, la democracia social ha encontrado un cauce que dé a los ciudadanos carta plena de participación en las decisiones que directamente impactan su vida.

Sería largo enumerar aquí los avances y los retrocesos de tan complejo proceso que combina evolución e involución política. Nosotros hemos sido protagonistas y ejemplo de que, si bien el poder se ha pluralizado, no se ha democratizado a cabalidad.

Lo que es peor, no hemos sido capaces de dar a la soberanía de origen los instrumentos necesarios para la toma de decisiones en los temas fundamentales de la República, a través de formas eficaces de democracia directa y de participación ciudadana.

La alternancia en el poder no ha podido resolver los grandes rezagos que vive el país. La gente no ha visto reflejado en sus bolsillos, en su forma de vivir o de subsistir, los beneficios de la democracia. Estos últimos veinte años se han caracterizado por un grave deterioro económico, profundizado por un modelo neoliberal de desarrollo que ha demostrado totalmente su inoperancia y fracasado en generar una distribución equitativa de la riqueza. La fórmula de alternancia partidista que dio continuidad a las políticas económicas nos ha conducido a severas crisis de desempleo, inseguridad, corrupción, mínimo crecimiento y pérdida de presencia y competitividad internacional, sin precedentes en nuestra historia reciente.

Por ello, a la par de la reforma al sistema político, debemos impulsar a través de la conformación de instituciones democráticas, la transición de un modelo basado en la especulación financiera y en la



indiscriminada apertura comercial, a uno basado en la producción e inversión en bienes, servicios y conocimiento, así como en un intercambio comercial diversificado y equitativo.

La sociedad mexicana ya ha experimentado gestiones de gobiernos municipales, estatales y federales de diferente signo partidista, lo que en sí mismo es positivo. Sin embargo, algunas de estas experiencias han sido desalentadoras, sobre todo ahí donde la corrupción y los poderes fácticos han capturado a gobiernos de distinto signo político.

Se han pluralizado el engaño y la mentira, se han generalizado la corrupción y la impunidad, y no hemos logrado transparentar suficientemente las prácticas gubernamentales. No hemos desterrado el viejo centralismo y se observa una peligrosa "feudalización" que pervierte o anula cualquier impulso democratizador de nuestros estados y municipios. No hemos logrado incubar el profundo significado de la austeridad en el gasto corriente de los poderes y los órganos autónomos, todos ellos dispendiosos, con grandes franjas de opacidad y con un crecimiento sin precedentes en la alta burocracia, sobre todo, en los ejecutivos federal y estatales.

Necesitamos cambiar; necesitamos tomar otra vez el timón de la democratización del país, y como paso fundamental y primigenio, necesitamos transformar el órgano reformador del país, que es justamente el Congreso de la Unión. Requerimos descentralizar el poder.

Nuestra agenda política nos exige instaurar en los hechos el principio constitucional de equilibrio entre los poderes públicos, y generar espacios de participación de los ciudadanos para acotar el arraigado autoritarismo presidencial; fortalecer al Poder Legislativo, confiriéndole rasgos parlamentarios al sistema político dotándolo de mecanismos de control que aumenten su capacidad para fiscalizar, evaluar y ratificar las acciones y decisiones del Poder Ejecutivo.

Por todo lo anterior, los legisladores federales de los grupos parlamentarios de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y de Convergencia en ambas cámaras del Congreso de la Unión, hemos integrado en esta iniciativa los diversos planteamientos que en muchas de las materias que aborda la presente iniciativa hemos abanderado desde hace muchas legislaturas, modernizando las propuestas y sistematizando su formulación, de modo que en el marco del Diálogo para la Reconstrucción de México (DIA), consolidemos una propuesta única, sólida, coherente y viable para la transformación política del país, bajo el entendido de que es solo una parte de otros planteamientos igualmente integrales que habrán de realizarse en materia fiscal y económica, de justicia y de desarrollo social.

Resulta importante precisar que la presentación de esta iniciativa colegiada de las fuerzas integrantes del DIA, resulta fundamentalmente de los acuerdos políticos que le dieron origen, más que de un ánimo reactivo a iniciativas que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales hayan presentado el titular del Poder Ejecutivo Federal, legisladores de su partido, o de otras fuerzas partidistas.

No obstante, resulta conveniente expresar algunas posiciones y puntos de vista, principalmente referidos a la propuesta del Ejecutivo Federal, que permiten contextualizar y comprender de mejor manera la presente iniciativa.

En primer lugar, la iniciativa del Ejecutivo Federal, tal y como se encuentra estructurada, contra lo que se expresa en su presentación, dista mucho de ser una propuesta integral, de buena fe, con ánimo plural y democratizador; todo lo contrario, resulta limitada, mezquina y construida justo a la



medida de las necesidades de un gobierno que no ha sabido o no ha querido utilizar los mecanismos y las herramientas del diálogo y el acuerdo para reformar al país; de hecho, su propuesta se dedica a descalificar la pluralidad como expresión de la democracia e imaginar un sistema de partidos políticos cerrado, donde los grandes temas nacionales puedan procesarse rápidamente por la vía de los acuerdos cupulares y las decisiones de espaldas a la nación.

En ese tenor, mientras en la exposición de motivos de la iniciativa presidencial se argumenta la necesidad de dar mayor participación a la ciudadanía, en el texto de las propuestas se le limita a sólo ser comparsa de diferendos del ejecutivo con el legislativo, o promotor de iniciativas sin destino; mientras que por una parte, el Ejecutivo propone el fortalecimiento del sistema de partidos, por la otra propone desaparecer partidos, limitar la pluralidad e instaurar el bipartidismo; mientras que habla de reducir el costo de la democracia a través de eliminar escaños en el congreso, por otro lado plantea mecanismos como la segunda vuelta para la elección presidencial, que encarecerían absurdamente los costos de las elecciones.

En otros casos, la iniciativa en cuestión aborda temas que históricamente ha abanderado la izquierda mexicana, pero los presenta de manera incompleta, distorsionada y limitada.

Por ejemplo, asume que las formas de la democracia participativa son necesarias para democratizar la vida pública del país, pero omite proponer la revocación del mandato y el plebiscito. Cuando propone el referéndum, es sólo como vía para suplir sus incapacidades y apelar al pueblo para que decida sobre eventuales conflictos entre poderes, eludiendo su responsabilidad política de construir acuerdos y consensos con el Poder Legislativo y, aún más, insertarse indebidamente en el proceso de reformas constitucionales y excluir del mismo a las legislaturas de los estados.

En ese contexto, contra la intencionalidad implícita y explícita de la iniciativa presidencial de antagonizar las formas de la democracia participativa con las de la democracia representativa, esta iniciativa propone la complementariedad de ambas; y aún más allá, que la democracia participativa no se limite a las figuras clásicas conocidas, como son el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular y la revocación del mandato, sino que se reconozca, dentro del catálogo de garantías constitucionales la capacidad de los ciudadanos de participar activamente, en todas las formas posibles, en la construcción del Estado.

Así, más allá de las puramente electivas se establecen potestades ciudadanas para tomar parte decisiva, no testimonial o simplemente propositiva, en los procesos de formación de políticas públicas, la planeación del desarrollo nacional y la integración del Plan Nacional de Desarrollo y sus programas, la creación de un Consejo Económico y Social que evalúe, vigile y se pronuncie respecto de la marcha del país. En suma, se pretende sentar las bases para construir una nueva ciudadanía basada en la pluralidad, la verdadera democracia y el respeto a los derechos de las minorías

En otros casos, como en los temas de la figura de iniciativa llamada preferente o en el de candidaturas independientes, la iniciativa del Ejecutivo Federal, además de pecar de omisiones regulatorias, ignora que ya existen en el poder legislativo procesos de reformas constitucionales avalados por legisladores de su partido, que no son tomados en consideración.

Finalmente, como uno de los ejes argumentales de su iniciativa, el Ejecutivo federal alega que lo que ha impedido el desarrollo del país, en buena medida, es el inmovilismo o la parálisis legislativa, ignorando de manera tendenciosa, que es precisamente durante su mandato, cuando se ha



producido el mayor número de reformas constitucionales, producto del acuerdo entre todas las fuerzas políticas, incluso el partido de su filiación.

De hecho, conviene precisar que del total de ciento ochenta y nueve decretos que han modificado diversos artículos de la Constitución mexicana desde 1917, setenta y dos de ellos se han producido a partir de 1998 a la fecha, período en el que ya ninguna fuerza ha tenido la mayoría calificada en el Congreso para reformar por sí solo la carta magna; aún más, en los tres años que corren del periodo del Presidente Calderón, se han publicado hasta ahora 22 decretos de reformas de diversa índole y magnitud, muchos de ellos impulsados por el mismo Presidente o su partido, lo que da cuenta empírica de la incorrecta aseveración de que existe inmovilismo u obstruccionismo legislativo.

Al abrirse el debate nacional en torno a distintos temas que en la Iniciativa de jefe del Ejecutivo federal se proponen, también se incorporan las propuestas de los distintos Grupos Parlamentarios representados en ambas Cámaras del Congreso y de diferentes especialistas.

Con este ánimo, el Senado de la República llevó a cabo el: "Seminario de Análisis, Reforma Política", los pasados días 25 y 26 de enero del año en curso. Se contó con la presencia de parlamentarios de distintos países, representantes de organismos internacionales como la ONU e IDEA; presidentes nacionales de los diversos partidos políticos y analistas del tema.

En la propuesta realizada por el Ejecutivo federal se reconocieron avances en los mecanismos de participación ciudadana; sin embargo hubo coincidencias para avanzar más allá de esta propuesta a una nueva realidad en la vida democrática de México, a partir de mayores mecanismos de democracia participativa y democratización de los órganos de gobierno, que en la del Ejecutivo son insuficientes.

En el Foro se señalaron aquéllos puntos que podían ser enriquecidos en la iniciativa del Ejecutivo, y que básicamente se inscriben en la agenda que ha construido la izquierda mexicana. Así se señalaron temas como las candidaturas ciudadanas, las formas de la democracia participativa, la revocación de mandato y la iniciativa preferente, entre otros.

También se subrayaron otros temas que no se incluyen, como: la ley de partidos, la legislación en caso de ausencia del Presidente, ratificación de gabinete y la figura del Consejo Económico y Social. Tampoco se consideró un capítulo de derechos fundamentales de la Carta Magna, o un modelo de federalismo más moderno.

Ante la impostergable reforma del sistema político, los partidos de izquierda representados en el Congreso, presentamos de manera conjunta esta iniciativa de reforma al sistema político con el objetivo de avanzar hacia una verdadera transformación del Estado mexicano que abra el cauce a la participación ciudadana y a la democratización de los órganos de gobierno.

DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

Candidatos independientes

La participación ciudadana es un elemento esencial en las democracias modernas, lo que representa trascender de la noción de democracia electoral y dar paso a la democracia participativa, en la que se promuevan espacios de interacción entre los ciudadanos y el Estado.



Las candidaturas Independientes son una vía de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos en un régimen democrático. La apertura en esta materia, significa un avance en la construcción de nuestra democracia.

El derecho ciudadano a "votar y ser votado" forma parte de los derechos civiles y políticos reconocidos a nivel nacional e internacional. No obstante, en el caso de México este tema es una asignatura pendiente, cuando la tendencia internacional es el fortalecimiento de los regímenes democráticos a partir de la coexistencia de un sistema de partidos y de candidaturas independientes.

La iniciativa plantea una revisión estructural del artículo 41 de la Constitución, a efecto de incorporar como parte de las funciones del Estado, además de las de la democracia participativa, la reglamentación básica de las candidaturas independientes, bajo la premisa de que la Carta Magna permite, de manera indubitable, esta figura.

En este contexto, al no prohibir el registro y participación de los candidatos independientes y subsumida en el paradigma del derecho ciudadano de "votar y ser votado", lo que proponemos es adicionar una fracción V con tres apartados al párrafo segundo del artículo 41, de modo que, se regulen las candidaturas independientes, y que en su oportunidad se desarrollen las bases que sirvan de referente a las constituciones y leyes electorales de los estados y el Distrito Federal.

En el Apartado A de la fracción IV, del citado artículo, se propone instaurar el derecho de los candidatos independientes a contar, de manera equitativa y proporcional, con los medios necesarios para participar en los procesos electorales federales.

En términos de garantizar que los candidatos independientes apliquen recursos y cumplan adecuadamente con sus responsabilidades, se establece la necesidad de que otorguen fianza, cuyo monto sería reintegrado una vez cumplidas las reglas del caso.

Proponemos, que los candidatos independientes lo podrán ser para las elecciones a presidente, diputados y senadores. No obstante al también proponer esta iniciativa que el sistema electoral esté basado exclusivamente en el principio de representación proporcional en ambas cámaras del Congreso, cada fórmula de candidatos a senadores o diputados participe en cada circunscripción electoral (que ahora se proponen sean 32, una por cada entidad federativa) como una lista de partido.

Con el fin de propiciar que las candidaturas independientes se constituyan en verdaderos mecanismos de participación de ciudadanos que no se sienten representados ideológica o programáticamente por alguno de los partidos políticos.

En otro orden de ideas, es necesario dejar asentada la intención de las fuerzas partidistas que sustentan esta iniciativa, de presentar posteriormente a la presente, una iniciativa de Ley de Partidos, en la cual se establezcan en forma independiente a la normatividad que estructura los procedimientos y las funciones de las autoridades electorales, las bases precisas para la formación, registro, funcionamiento y, en su caso, desaparición de los partidos políticos.

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA



El artículo 40 de nuestra Carta Magna plasma la voluntad del pueblo mexicano de constituirse en una República representativa, democrática y federal, principios que son pilares fundamentales de nuestro ordenamiento constitucional y nos recuerda la sangre que muchos compatriotas derramaron para lograr lo que hoy es México.

Sin embargo, debemos en este momento revalorar los principios sustanciales que dan forma al Estado mexicano. El ciudadano actual es un individuo con plena actividad en el ejercicio de sus derechos políticos y, si bien las instituciones de la democracia mexicana han sentado debidamente al sufragio universal como punto de partida de la democracia representativa, es preciso avanzar en ese mismo camino y en otros complementarios.

La alternativa es un apoyo creciente a los instrumentos que tradicionalmente se han definido como de democracia directa o participativa. El respaldo actual a estos instrumentos se basa en la premisa de que el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, pueden incrementar el papel de los ciudadanos en las cuestiones de gobierno y las acciones que se instrumenten para resolverlos.

En nuestro concepto, la democracia no puede estar determinada por el sólo acto de elegir representantes, sino que debe resultar de un tejido complejo de toma de decisiones y formas de expresión de la soberanía popular; misma que, por orden constitucional, reside esencialmente en el pueblo. Las circunstancias por las que atraviesa el país exigen la apertura de nuestro sistema político para que el pueblo tome decisiones trascendentales más allá de los días electorales.

La inclusión de las figuras de la democracia directa dentro de las facultades políticas de los ciudadanos cumple un doble objetivo: por una parte, tiende a acortar la distancia comunicativa entre la sociedad y su gobierno, fungiendo como mecanismo que disminuye la tensión inmanente a dicha relación; por otra parte, fomenta el surgimiento de una ciudadanía que se compromete con las tareas de legislación y administración, abonando a su madurez política y consciencia social.

En el primero de los objetivos trazados el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular y la revocación de mandato constituyen mecanismos de participación que no suplen las obligaciones ni potestades del Estado y tampoco trasladan las responsabilidades de éste hacia el ciudadano; pero, en alguna medida, sí permiten a la sociedad confrontar decisiones gubernamentales o legislativas, llegando incluso a revertir la confianza concedida a un ciudadano ungido como servidor público, anteponiendo a cualquier determinación representativa la permanente supremacía decisoria de la soberanía que emana y reside en el pueblo. Lo que genera válvulas de escape para la conducción institucionalizada de la inquietud o inconformidad ciudadana.

Se busca, pues, colocar a la opinión pública como base política para promover una mayor gobernabilidad del Estado. Circunstancia que en nuestra nación se aprecia urgente ante las nulas posibilidades que hoy ofrece un desarticulado proceso de comunicación sociedad-estado, traducido en la creciente demanda ciudadana y la cada vez más grave incapacidad de respuesta de quienes detentan el ejercicio del poder.

Ese primer objetivo tiene por consecuencia el cumplimiento del segundo. La apertura de canales institucionales para el ejercicio directo de la potestad ciudadana, sobre todo cuando los canales representativos se internan en una crisis de credibilidad, trae aparejado un potencial importante de renovación de la conciencia ciudadana, generando una actitud de colaboración para el mejor ejercicio del poder público, así como para la corrección de la dirección que éste ha tomado, haciendo uso de vías alternativas a las que están bajo el dominio del propio poder.



Las funciones y los beneficios del cogobierno, es decir, la colaboración propositiva entre sociedad y gobierno, que ofrece en su forma teórica la democracia directa sólo tienen posibilidades de concreción cuando los dos objetivos anteriores se han materializado en alguna medida.

Cumplidos éstos, el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, fortalecen la democracia representativa, pues toman en cuenta la opinión del pueblo sobre cuestiones trascendentales para la vida nacional y le sirven al Estado para canalizar las inquietudes de su sociedad y escuchar e interpretar sus reclamos y opiniones. Ello, a su vez, dará sustento a los procesos de decisión y legitimidad al gobierno.

Los mecanismos de participación ciudadana expresan una democracia directa en la medida en que funcionan como correctivos de las decisiones tomadas por la autoridad durante el ejercicio de la función gubernativa, como autorizaciones a sus actos o, incluso, como mecanismos decisorios cuando hay alternativas de acciones de gobierno.

La búsqueda del deseado equilibrio entre los ámbitos gubernamental y social exige, en principio, el término del monopolio de la política representativa y la inclusión del principio representativo en la forma de gobierno que asume nuestra nación, a efecto de promover un mejor ejercicio de la soberanía popular y con ello abonar a la legitimación directa de algunas decisiones esenciales.

Es el tiempo de voltear la mirada a los poseedores originales de la soberanía y sensibilizarnos a los intereses sociales, para que con ello, podamos brindar mecanismos reales para concebir una nueva forma de participación ciudadana a fin de encontrar juntos una solución para las necesidades actuales que la sociedad justamente reclama.

El poder político en la sociedad es uno solo que tiene su origen en la voluntad del pueblo; la democracia y su positivación legal hacen posible garantizar el respeto a esa voluntad poniendo al alcance popular todos los mecanismos suficientes para captarla en toda su complejidad, incorporando las diferencias que, combinadas, configuran la verdadera voluntad de la nación.

Es necesaria una Reforma de Estado que prevea un tratamiento distinto de la relación que se da entre los Poderes Públicos y la sociedad. La actual representación política no permite una participación ciudadana activa y significativa en las cuestiones públicas que afectan de modo inmediato a la cotidianeidad. Aún cuando, en algunos casos, esas determinaciones carecen de la aceptación general de la población, lo que regatea legitimidad al gobierno por promover intereses contrarios al bienestar de la comunidad, o bien, por la evidente toma de decisiones en completo desconocimiento de la materia.

Quienes signamos la presente iniciativa consideramos que una reforma política significativa precisa de elementos de transformación profunda del actual esquema representativo. Una modificación que implique su perfeccionamiento, pero también su apertura a la crítica y colaboración directa ciudadana por la vía de mecanismos concretos, si bien institucionales.

Creemos que las formas clásicas de la democracia directa pueden ayudar a canalizar el creciente descontento ciudadano respecto de las políticas públicas y los proyectos legislativos. Es preciso dar el mecanismo a la población para que se oponga, rectifique o justifique con su propia decisión cualquier ley o acción de gobierno.



La participación ciudadana y la representación política no pueden concebirse como conceptos extremos, al contrario, se trata de conceptos complementarios. La participación ciudadana no puede concebirse alejada de las instancias de representación política ni de las decisiones que en ellas se tomen.

Es por ello que decidimos incluir las figuras del plebiscito, referéndum, iniciativa popular y revocación de mandato, cuyos objetivos específicos se refieren a la acción facultativa de la población para tomar parte vinculante en las decisiones políticas a través la participación en las urnas. Su regulación específica sería la siguiente:

Plebiscito y referéndum

Ambas figuras han probado su efectividad a lo largo del tiempo para propiciar una nueva relación estable entre la sociedad y las autoridades del Estado. Lo mismo en las naciones latinoamericanas, en donde las formas de participación ciudadana han fungido como el medio para las grandes transformaciones, como en las europeas, cuyo avance democrático ya les permite considerarlas además como efectivos mecanismos de co gobierno.

Para que cumplan con la función que consideramos conveniente, proponemos que por vía del referéndum se sometan a ratificación las reformas constitucionales o la posible derogación de leyes, cuando lo solicite un número no menor al dos por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando se presente dentro de los sesenta días posteriores a la conclusión del proceso legislativo constitucional que les dio origen.

Únicamente proponemos como restricción que no puedan someterse a referéndum aquellas leyes referentes a materias fiscal, presupuestaria y defensa exterior de la Federación.

Por su parte, la realización del plebiscito versará en materia de políticas u obras públicas o bien de otras acciones de gobierno, si lo solicita un número no menor al uno por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que se determine la realización del acto o en que se haga pública la determinación.

El resultado de ambas consultas será vinculante y, para procurar su legitimidad, serán organizados y regulados por las autoridades electorales federales, las que deberán garantizar, entre otras cosas, que la propaganda relativa a esos procesos en medios de comunicación se realice con criterios de equidad y en los tiempos que correspondan al Estado.

Iniciativa ciudadana

Con el objeto específico de permitir al ciudadano delinear los espacios, las políticas, los derechos, así como otros factores sociales, económicos y políticos entre los que se desenvuelve, proponemos incluir la facultad para que un grupo de ciudadanos presenten iniciativas de ley o decreto al Congreso de la Unión.

Para garantizar que la propuesta es efectivamente del interés común de algún sector social, consideramos que basta que la iniciativa sea respaldada por el equivalente al 0.1 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores. En congruencia, para garantizar que el interés ciudadano no quede desatendido por el Congreso, otorgamos a la iniciativa ciudadana el carácter de preferente.

Revocación de Mandato

Ningún pueblo debe ser obligado a mantener en el poder a gobernantes que no desea. Por ello, la revocación de mandato es también un instrumento de profunda democracia política. Con ella, los gobernantes tendrán siempre presente que su elección no es una autorización para seis años, sino un compromiso con el pueblo que puede serle reclamado ante cualquier falta.

La consulta necesaria será iniciada por petición popular y será capaz de revocar el mandato del Presidente de la República, gobernadores de los estados, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, presidentes municipales y titulares de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. El mecanismo sólo podrá operar antes de la mitad del mandato y después de la tercera parte de éste, procurando con ello que la gestión de los funcionarios esté en las mejores posibilidades de evaluación.

Además de la función anterior, estamos convencidos de que la revocación de mandato puede ofrecer también una salida democrática y legal a situaciones de crisis políticas en las entidades de la Unión y en el país, lo que coadyuva a la restauración de los medios de comunicación entre sociedad y gobierno, rotos por lo general cuando tales crisis se presentan.

REFORMA AL PODER LEGISLATIVO

Conformación de las Cámaras

Otra de las demandas históricas de la izquierda mexicana y los partidos que la representan ha sido la democratización efectiva de la integración de los órganos del poder legislativo, a fin de hacer realidad el paradigma de la proporcionalidad en la representación nacional depositada en ambas cámaras del Congreso de la Unión por sufragio ciudadano.

En ese tenor es que se propone modificar la integración de dichas cámaras, así como el consecuente cambio en el sistema electoral, teniendo en cuenta su significado estricto en tanto mecanismo o fórmula para convertir los votos ciudadanos en escaños del Congreso.

Nuestra propuesta consiste en la adopción de un sistema de representación proporcional pura tanto para la elección de diputados, como de senadores, consiguiendo la correlación más cercana posible entre los segmentos de electores que se hayan pronunciado por las diferentes opciones partidistas en los comicios federales y el número de representantes que dichas opciones alcancen.

El único cargo a elegir por el principio de mayoría relativa seguirá siendo el Presidente de la República.

El número de integrantes tanto de la Cámara de Diputados, como del Senado se mantienen en 500 para la primera y en 128 para la segunda. No consideramos, contra lo expresado en iniciativas de otras fuerzas políticas, que el simple recurso de reducir el número de los integrantes del Congreso dé cumplimiento a los objetivos de la modernización democrática del país, vaya, ni siquiera a las más sentidas demandas de los ciudadanos.

Por el contrario, reducir las cámaras sin modificar el vigente sistema electoral donde la predominancia del sistema de mayoría relativa premia injustificadamente a los partidos políticos de



mayor presencia nacional en detrimento de las fuerzas minoritarias, simplemente provoca el efecto contrario a la pluralidad ideológica, es decir, el de la concentración del poder y la sobre-representación política. Ello provoca la desaparición de las fuerzas políticas minoritarias y, por tanto, a la larga abona en el ideal bipartidista que más conviene a las tentaciones del autoritarismo, ante la dificultad evidente de la restauración del esquema de partido hegemónico que predominó durante más de 70 años.

Si a lo anterior se suman otras propuestas que igualmente militan en contra de la pluralidad de partidos, como es el de elevar hasta el doble el umbral mínimo de votación para la conservación de registro, o el establecimiento de la segunda vuelta electoral en la cual las cámaras se elijan cuando ya se ha dado la elección de Presidente de la República, queda en evidencia que la intención oculta es la de favorecer el bipartidismo, bajo la falacia de que la promoción de mayorías "estables" daría gobernabilidad al país, cuando lo cierto es que no significa otra cosa que premiar la incapacidad del gobierno para construir Acuerdos.

Lo anterior es, dijimos, una falacia, pues en ningún momento desde que a partir de 1997 en México prima la condición de gobierno dividido, se han dejado de lograr acuerdos políticos y parlamentarios para darle a México las reformas constitucionales necesarias y los instrumentos normativos que regulan la vida de la Nación, especialmente en el ámbito presupuestal y financiero.

Por ello, la propuesta que se plantea en la presente iniciativa dispone que ambas Cámaras se integren por el sistema de representación proporcional pura; sistema que en las democracias más depuradas ha demostrado ser el que de mejor forma se corresponde con el ideal de representación poblacional, al no resultar en grados inadmisibles de sobrerrepresentación ni requerir de cláusulas de gobernabilidad, como los que se producen necesariamente cuando el componente de mayoría relativa es superior al de proporcionalidad.

Así, en el caso del Senado de la República se propone elegir a 96 senadores a razón de tres por cada entidad federativa, convertidas en circunscripciones electorales plurinominales. En esta primera ronda los partidos y, en su caso, los candidatos independientes, inscribirían una lista con tres fórmulas de candidatos, a efecto de que en cada circunscripción se asignen a los partidos o listas de candidatos independientes los escaños que correspondan, a través del método de cociente natural y resto mayor, tomando como referente la votación total de la circunscripción. En una segunda fase, las restantes 32 senadurías serían asignadas a partir de una lista nacional con el mismo número de fórmulas que presentarán sólo los partidos políticos, y en la que éstos participarían con la suma de los remanentes de votaciones que tuviesen en todas las circunscripciones electorales.

De esa forma, al mismo tiempo en que se cumple la paridad en las representaciones estatales al Senado, idea fundacional de este órgano legislativo, también se reconocen en su justa dimensión a las expresiones minoritarias, cual es norma en toda democracia moderna.

En lo que se refiere a la Cámara de Diputados, se propone que, en forma similar al Senado, se elijan 400 escaños en una primera ronda, que serían asignados en 32 circunscripciones plurinominales, una por cada entidad federativa, en las que previamente se habría determinado el número de diputados a elegir mediante el sistema de cociente natural, es decir, de acuerdo al criterio hoy establecido en la constitución de dividir el número total de población que arroje el último censo de población, entre 400 escaños, para obtener un cociente natural por el que luego se



dividiría la población de cada entidad para obtener el número de escaños que corresponde elegir en cada circunscripción.

Una vez hechas las elecciones, se asignará en cada entidad el número de diputados que le corresponda por el método de cociente natural y resto mayor, conforme a la votación de cada partido y listas de candidatos independientes, en su caso. En una segunda ronda se asignarían 100 escaños de una lista nacional de fórmulas que presente cada partido político, nuevamente por el método de cociente natural y resto mayor, utilizando para ello la suma de las votaciones remanentes en las 32 circunscripciones. En todo caso, el criterio aplicado para el diseño de esta fórmula cumple también a cabalidad con el principio constitucional de que la población representada por cada diputados representante de la nación, sea homogénea en número.

Como es evidente, a partir de los datos obtenidos en ejercicios preliminares realizados, la conformación resultante en las Cámaras de Diputados y el Senado de la República, al ser eliminado el principio distorsionador de la mayoría relativa, resulta en una más acabada expresión de la pluralidad social, política e ideológica del país; en beneficio, por supuesto, de nuestra democracia.

Aprobación bicameral de los tratados internacionales

La fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concede al Senado de la República la facultad exclusiva de aprobar los tratados internacionales y las convenciones diplomáticas que suscriba el Titular del Poder Ejecutivo Federal.

Lo anterior, con el argumento histórico de que el Senado de la República es la instancia que representa la voz y los intereses de las distintas entidades federativas.

Sin embargo, el régimen de competencias consagrado en nuestro texto constitucional, presenta hoy en día distintas inconsistencias que es preciso subsanar.

En primer lugar, la evolución del derecho internacional y la diversificación de los instrumentos jurídicos contemporáneos, hacen cada vez más difícil la homologación y clasificación de los distintos tipos de compromisos adquiridos.

Por ejemplo, los tratados de libre comercio, los acuerdos para la promoción y protección recíproca de inversiones (APPRIS) y los convenios suscritos para evitar la doble imposición y la evasión fiscal, son instrumentos sustantivamente distintos en alcance y contenido a las convenciones diplomáticas y a las alianzas bilaterales signadas por nuestro país para hacer frente a problemáticas tan específicas como el combate a la delincuencia, el cambio climático o las distintas facetas de la cooperación judicial, científica y tecnológica.

En este escenario, la Cámara de Diputados se ve privada de la posibilidad de pronunciarse respecto de instrumentos internacionales que tienen que ver con facultades que le han sido expresamente conferidas por la Constitución: como los impuestos, la doble imposición, las inversiones, los aranceles y el comercio exterior en general.

Por ello, y porque resulta inexplicable que la Cámara de Diputados no tenga voz en la aprobación de tratados que tienen profundos impactos en la economía nacional y en el desarrollo de los distintos sectores productivos, es necesario actualizar nuestro marco constitucional, a efecto de



incorporar un nuevo régimen de competencias y una nueva clasificación que nos permita enfrentar en mejores condiciones la vertiginosa evolución de la dinámica internacional.

Ahora bien, por si lo anterior no fuera suficiente, es preciso reconocer que bajo el actual esquema de competencias asignado por la Constitución a las Cámaras del Congreso de la Unión, una de ellas, el Senado de la República, adquiere facultades que van más allá de lo pensado por el constituyente permanente.

De manera particular, destaca la facultad implícita que adquiere el Senado para modificar y dejar sin efectos la legislación secundaria, al aprobar la ratificación de un instrumento internacional. Esto implica que una sola Cámara, en ejercicio de sus facultades exclusivas, puede cambiar lo aprobado por ambas cámaras, en el marco del proceso legislativo ordinario.

En efecto, a partir de la tesis aislada emitida en 1999 por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa a la jerarquía de los tratados internacionales y las leyes federales, las normas aprobadas por el Senado de la República a través de los tratados internacionales, poseen una jerarquía superior a la de las leyes federales.

En nuestra perspectiva, esto representa una distorsión jurídica que es preciso corregir de inmediato. Y ello puede hacerse de dos formas: La primera, modificando el criterio emitido por la SCJN en su tesis aislada 77/99. La segunda, dotando a la Cámara de Diputados de la facultad de aprobar también los tratados internacionales suscritos por el Titular del Poder Ejecutivo Federal. Y este es precisamente el sentido de la iniciativa que hoy ponemos a su consideración.

Así, nuestra propuesta tiene como objetivo particular el siguiente: reconocer la existencia de distintos instrumentos internacionales que ameritan el análisis y la evaluación de la Cámara de Diputados y, a partir de dicho reconocimiento, modificar el actual régimen de competencias en materia de aprobación de tratados internacionales y convenciones diplomáticas.

En este contexto, proponemos dotar a la Cámara de Diputados de la facultad de aprobar los tratados internacionales suscritos por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, particularmente aquellos que versen sobre materias vinculadas a las facultades otorgadas a la Cámara de Diputados por el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y compartir con la Cámara de Senadores la facultad de aprobar las convenciones diplomáticas, tomando en cuenta el impacto que el derecho internacional contemporáneo ha adquirido sobre nuestra legislación secundaria.

Aprobación del Plan Nacional de Desarrollo

Por disposición constitucional, el Estado mexicano es rector del desarrollo económico de la Nación con el fin de garantizar su integralidad y sustentabilidad, así como fomentar el crecimiento económico, el empleo y la mejor distribución del ingreso y de la riqueza, para cuyos efectos se organiza un sistema nacional de planeación democrática, con participación multisectorial, y se establece el Plan Nacional de Desarrollo y los programas gubernamentales para ejecutarlo.

La planeación debe llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país, atendiendo la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos sustentados en los principios de fortalecimiento de la Soberanía; de preservación y perfeccionamiento del régimen democrático; del



constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; de igualdad de derechos y atención de las necesidades básicas de la población; del fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre, así como del equilibrio de los factores de producción, que tiendan a la protección y promoción del empleo y el más justo reparto de la riqueza.

El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento rector de toda la acción de la Administración Pública Federal. Es la herramienta que precisa los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país; contiene previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determina los instrumentos y responsables de su ejecución, establece los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se refieren al conjunto de la actividad económica y social, tomando siempre en cuenta las variables ambientales que se relacionen a estas y rige el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.

Sin embargo, a pesar de que se trata de un instrumento fundamental para el cumplimiento de los objetivos esenciales del Estado, en nuestro país se ha dejado al Ejecutivo Federal la elaboración, aprobación y ejecución del Plan y de los programas de desarrollo, confiriéndole al Congreso, a pesar de ser la representación popular de la Nación, la simple posibilidad de examinar y aprobar el proyecto que le envíe el propio Ejecutivo.

Es decir, el Poder Legislativo tiene actualmente una participación demasiado limitada en la elaboración del Plan y, a pesar de su potestad para aprobar los recursos presupuestales para cada año, también es limitada su participación en su ejecución. Ello, a pesar de que la Constitución e, incluso, las leyes en la materia no restringen en forma expresa el papel del Congreso en los mecanismos de planeación, programación, ejecución y fiscalización.

Quienes signamos el presente decreto coincidimos también en la necesidad de renovar la forma en que actualmente se conduce el desarrollo económico de la Nación con el fin de garantizar una mayor efectividad en su integración y en su sustentabilidad. La planeación económica del país requiere de la implementación de nuevos parámetros que le permitan cumplir cabalmente con los objetivos políticos, sociales, culturales y económicos propuestos en la elaboración de las políticas públicas.

La organización del sistema nacional de planeación que proponemos perfecciona la exigencia de democratización actual en nuestra Constitución, dotando de mayor participación a una ciudadanía, hoy restringida por la exclusividad que detenta el Ejecutivo Federal para aprobar y ejecutar el Plan Nacional de Desarrollo, como instrumento final de dicho proceso.

Considerando que el plan nacional de desarrollo recoge las demandas sociales y establece las prioridades económicas y sociales del país, precisando la estrategia para solventar las necesidades de la nación, es preciso que el Congreso de la Unión, en su carácter de representación popular, por medio de la Cámara de Diputados pueda discutir, modificar y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo para adaptarlo a la realidad nacional y a una visión de millones de mexicanos que los eligieron con base en sus propuestas e ideas, cercanas a sus necesidades y anhelos.

Además, esta iniciativa considera la integración del Consejo Económico y Social como una instancia de participación de organizaciones sociales precisamente en el sistema nacional de planeación democrática.



Aprobación del Presupuesto y reconducción

A raíz de la confrontación entre los poderes Ejecutivo y Legislativo durante el proceso de presupuestación para el ejercicio de 2005, dirimida por la Suprema Corte al resolver una controversia constitucional, se han mantenido en la discusión pública política diversos temas relativos al proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación. Algunos de los más importantes ya han sido resueltos, como la potestad de la Cámara de Diputados para modificar la iniciativa presidencial en la materia, que ahora es expresa en la Constitución.

Otros de suma relevancia, aunque no en controversia, fueron también comprendidos por reformas anteriores, como la posibilidad del presupuesto plurianual, que bien planeado ofrece algunos beneficios, y ajustes en los tiempos de la presupuestación para hacerlos más acordes con la realidad política mexicana.

Sin embargo, otros asuntos se han quedado en el tintero. Los más relevantes son: la viabilidad y alcances del diálogo que sobre esa materia pueden tener Legislador y Presidente, a través de la figura del veto presupuestal, resuelta por la Corte, pero que no ha alcanzado forma expresa en la Ley Fundamental; y la necesidad de la reconducción del presupuesto cuya vigencia termina, en caso de que el nuevo decreto no esté promulgado por cualquier razón al inicio del ejercicio fiscal de que se trate.

Ambos temas son materia de esta iniciativa, pues, más allá de pugnas partidistas o entre potestades soberanas, ambos temas afectan la estabilidad política y económica del país y repercuten en la vida social de sus habitantes.

En el primer asunto, a pesar del fallo de Corte que reconoce una facultad limitada de veto presupuestal para el Ejecutivo, aún existe debate sobre la viabilidad constitucional de esa interpretación. Por un lado, es claro que el Presupuesto de Egresos no es una ley bicameral y, por tanto, no puede aplicarse la regla del veto contenida en el artículo 72; pero, por otro lado, es verdad que la Constitución define dónde no puede el Ejecutivo ejercer esa potestad y en tales excepciones no está incluido el decreto de Presupuesto.

Nuestra propuesta principia por reconocer la necesidad de establecer expresamente la posibilidad del diálogo entre poderes; es decir, conceder en el texto constitucional la facultad de veto presupuestal al Ejecutivo, pero perfeccionando dicho mecanismo para que el proceso de presupuestación sea ágil y libre de obstrucciones institucionales o meta institucionales, como las coloquialmente llamadas congeladora legislativa y veto de bolsillo. Por ello, acudimos a la sabiduría inmersa en la tradición constituyente del México independiente para rescatar de la Constitución de 1857 un procedimiento que resuelve ambos extremos.

En nuestro esquema, el Ejecutivo podrá observar el decreto de Presupuesto de Egresos en un término de 10 días hábiles posteriores a su recepción. De no hacerlo o de manifestar su conformidad, deberá publicarlo en los siguientes 5 días hábiles. De observarlo, la Cámara deberá discutir y aprobar de nuevo el decreto, por la misma mayoría relativa. Por último, en el escenario de que la promulgación no se realice en los plazos especificados, el Presidente de la Cámara de Diputados podrá ordenar directamente la publicación del decreto, garantizando así su entrada en vigor.



En cuanto al segundo asunto en cuestión, destaca que, en caso de que no sea aprobado el Presupuesto de Egresos al primer día del ejercicio en que habría de aplicarse, la Constitución solamente prevé la continuidad del pago de los sueldos de los servidores públicos; pero ello no es suficiente para el funcionamiento de las instituciones del Estado, que requieren de otros gastos fundamentales.

Nuestra propuesta de una reconducción: la aplicación del mismo presupuesto del año anterior, aunque con ajustes automáticos derivados de la inflación y algunos otros índices cuantificables. Si la Cámara de Diputados, por cualquier motivo, no expidiera el decreto de Presupuesto al primer día del año que habría de aplicarse, se prorrogará el mismo decreto del año anterior, dando oportunidad al gobierno de realizar ajustes derivados del cumplimiento de compromisos internacionales, del índice inflacionario y otros que sean justificados, previa información a la Cámara de Diputados.

Por último, se propone eliminar del texto constitucional las partidas secretas, instrumento absolutamente en desuso.

Auditoría Superior de la Federación

Tras la última reforma aprobada por el Congreso para reforzar la función del órgano de fiscalización superior de la Federación, éste permanece como un órgano de la Cámara de Diputados, pero sin una relación directa con ésta, por lo que, si bien la fiscalización no es todavía una actividad radicada en un órgano independiente, sí asume algunas funciones de tal carácter.

Es nuestra convicción que la Auditoría Superior de la Federación debe contar con los instrumentos necesarios para la función fiscalizadora, dando un paso adelante respecto de las actuales funciones que casi se reducen a la revisión contable y de auditoría. La experiencia demuestra que tales funciones no son suficientes para garantizar los efectos deseados de la fiscalización, como son asegurar la eficacia y transparencia del gasto gubernamental y proscribir toda práctica que involucre faltas al correcto ejercicio de la función pública. La corrupción en el manejo de los recursos públicos en nuestro país no es un fenómeno aislado, sino que ha estado íntimamente vinculada con el funcionamiento del poder político. Por ello, un eficaz instrumento de fiscalización del Estado mexicano debe estar capacitado para el combate a la criminalidad que existe en el manejo de los recursos de la nación.

Consideramos que avanzar hacia el fortalecimiento de la Auditoría Superior de la Federación implica, como elemento fundamental, dotarle de capacidad para perseguir los delitos que se cometan contra la hacienda pública, en lo que toca a la administración de ingresos y egresos; lo que, a su vez, tiene dos implicaciones inmediatas: caminar hacia la independencia del órgano y establecer una excepción al principio de monopolio de la acción penal en manos del Ministerio Público.

Nuestra propuesta consiste en facultar al órgano fiscalizador de capacidad para realizar toda clase de investigaciones, solicitar las órdenes de aprehensión y perseguir ante los tribunales los delitos, actividades que precisan de una renovación a fondo de la institución pues no pueden llevarse a cabo sólo con los métodos de contabilidad y auditoría. Romper de esta forma el monopolio de la acción penal que aún detenta el Ministerio Público es preciso, sobre todo a la luz de su incapacidad demostrada en la persecución de los delitos relacionados con el manejo de ingresos y egresos federales.



Ahora bien, tal capacidad persecutoria es sólo posible si es desarrollada por un órgano independiente del Estado mexicano. Si bien, ello no significa que la Auditoría deba escapar a la evaluación y control que actualmente ejerce la Cámara de Diputados, como tampoco que deba abandonar la obligación de investigar circunstancias concretas a pedido del propio órgano legislativo federal, pues a éste siguen correspondiendo potestades de fiscalización del gasto gubernamental. Por ello, la iniciativa plantea que la Cámara de Diputados pueda ordenar al órgano fiscalizador la realización de investigaciones especiales que, a su juicio y ante los indicios que pueda percibir, sean necesarias para el mejor desempeño de las funciones de defensa de los recursos de la nación.

La iniciativa propone que el órgano de fiscalización sea dirigido por un consejo integrado por cinco miembros, elegidos por la Cámara de Diputados, uno de los cuales sería nombrado presidente por el consejo mismo.

Para subsanar la ausencia de una policía incorporada al órgano de fiscalización, que sería necesaria para ejecutar las órdenes de aprehensión y realizar algunos otros actos semejantes, se obliga al Procurador General de la República a dar auxilio al órgano fiscalizador.

Asimismo, se propone que el órgano fiscalizador informe sistemáticamente a la Cámara de Diputados sobre su trabajo. Así, sin que se trate de un órgano dependiente de la Cámara, éste tendría que acatar los decretos que emitan los diputados, sin que ello implique una subordinación de sus decisiones sustantivas.

Además, entendiendo que el gasto público se ejerce de múltiples formas, que incluso han evolucionado desde la creación de la Auditoría, consideramos necesario dotarle de independencia técnica para determinar los más eficientes mecanismos de investigación, para lo cual es preciso eliminar las restricciones que actualmente imponen los principios de posterioridad y anualidad en la fiscalización.

Como expresión de todo lo anterior, se propone que los estados y el Distrito Federal integren entidades de fiscalización que tengan semejantes atribuciones.

Fuero constitucional y procedimiento de declaración de procedencia

Renovar la actual figura del fuero constitucional significa ya una necesidad social. Ello, con el fin de adecuar el propósito de la misma y proteger el correcto funcionamiento de los poderes públicos contra actos privados o judiciales políticos.

Entendemos que el fuero constitucional tiende a impedir el ejercicio selectivo de la acción penal en contra del ejercicio libre de las labores parlamentarias. Así ha sido durante su desarrollo histórico.

En 1791, por ejemplo, Francia lo adecuó a su Constitución estableciendo una cláusula para que los legisladores no pudieran ser detenidos, salvo que la protección fuera levantada por la propia Cámara.

Por su parte España estableció en su Constitución de Cádiz la inviolabilidad de los diputados por sus opiniones y dispuso que las causas criminales que contra ellos se intentaran serían juzgadas únicamente por el Tribunal de las Cortes.



Italia resulta otro buen ejemplo, pues su Constitución ordena que ningún miembro del Parlamento pueda ser sometido sin autorización de la propia Cámara a la que pertenezca salvo que se ejecute una sentencia firme de condena.

En América, la Constitución estadounidense mandata que en caso de cometerse un delito del orden común, los senadores y representantes "gozarán del privilegio de no ser arrestados durante el tiempo que asistan a las sesiones de sus respectivas Cámaras.

Sin embargo, actualmente en nuestro país las figuras del fuero constitucional y la declaración de procedencia se separan de los principios históricos que les han dado origen, pues han devenido más en coberturas de impunidad para algunos funcionarios, que como una eficiente protección de los funcionarios frente a la acusación política.

Se ha vuelto una práctica común que las denuncias presentadas contra quienes ejercen funciones públicas son ineficaces, dada la acción de protección política que realizan las mayorías parlamentarias. Se ha dado también, como excepciones relevantes, que las propias mayorías aprovechan las lagunas e inconsistencias que permiten la Constitución y las leyes en esta materia, para agilizar en forma selectiva procesos de desafuero como ofensivas políticas contra adversarios. Una y otra prácticas deben ser superadas.

Lo anterior es posible por la persistencia de diversos problemas:

- a) El fuero es visto como un permiso de impunidad durante el ejercicio de un cargo público, al grado de que las fuerzas políticas han llegado a proteger con funciones representativas a miembros que son acusados de algún delito;
- b) El procedimiento para retirar el fuero desatiende los principios de la presunción de inocencia y plena separación de las funciones que cada poder ejerce. Por un lado, el funcionario acusado debe ser separado del cargo antes de que se dicte una sentencia que compruebe la comisión del delito. Por otro lado, se encarga la Cámara de Diputados el prejuzgar sobre la existencia del delito y la probable responsabilidad el inculpado;
- c) La declaración de procedencia se desarrolla mediante un intrincado procedimiento, cuyas inconsistencias permiten su manipulación por la mayoría parlamentaria.

La función del fuero es política. Otorga una protección constitucional a quienes la requieren porque la naturaleza de sus actividades les confiere un papel relevante para el Estado. Pero no puede confundirse tal protección con un mecanismo legal para evadir la acción de la justicia, pues el fuero atiende a la función pública, al cargo, no a la persona.

Por otra parte, es menester recordar que en México, conforme ordena la Constitución Política, prevalece un esquema de justicia penal acusatorio, sobre la base del principio de presunción de inocencia. Por ello, resulta contradictorio que un funcionario público deba ser retirado de su cargo antes de que se le siga un juicio que demuestre su culpabilidad. Lo lógico en nuestro sistema penal es que el funcionario pueda ser retirado una vez que se le comprueba el ilícito mediante sentencia.

Incluso, la función del fuero constitucional debe llegar hasta el grado en que el órgano representativo al que se encarga el desafuero considere la posibilidad de conservar la inmunidad del



funcionario sentenciado, por considerar que la relevancia de su función pública precisa que la sanción definida por los tribunales espere hasta que finalice el encargo.

Es importante recordar que el proceso penal inicia con el ejercicio de la acción penal y culmina cuando la sentencia emitida por la autoridad jurisdiccional causa estado. Ello significa que la etapa de la averiguación previa no forma parte del proceso. Entonces, es de entenderse que el fuero establecido en el artículo 111 constitucional se refiere únicamente a la protección de los servidores públicos para que sean procesados penalmente previa declaración de procedencia.

Así, quienes signamos la presente iniciativa compartimos la idea de que los legisladores, cumpliendo con las atribuciones inherentes a su representación, únicamente deben considerar con criterios políticos si deben o no conceder la declaración de procedencia solicitadas por el juez de la causa que ha emitido la sentencia. Nuestra propuesta entonces permitiría abrir un proceso penal en contra de un funcionario mediante la consignación de la averiguación previa por el Ministerio Público, sin la necesidad de esperar el término del encargo y sin prejuzgar sobre la culpabilidad del servidor público denunciado.

Dicho proceso podría culminar en una sentencia emitida por el juez de la causa, pero sin que el inculpado dejara de desempeñar su cargo durante el tiempo que dure el proceso.

Este esquema garantizaría la continuidad en el desempeño de las funciones de los órganos esenciales del Estado mexicano, mientras se lleva a cabo sin restricciones un proceso judicial que deberá culminar en la condena o absolución del individuo.

Por otra parte, para procurar la eficacia de este mecanismo de responsabilidad, se propone que en el nuevo procedimiento para la declaración de procedencia la Cámara de Diputados se ajuste a un plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud del juez de la causa, para emitir su resolución. Salvo en el caso del Presidente de la República pues, por la relevancia de la función que desempeña, tal servidor público deberá ser desaforado, en su caso, en un plazo que se eleva al doble y mediante un procedimiento bicameral.

Y como mecanismo para garantizar que dichos plazos no podrán ser sujetos a manipulación jurídica o política, se prohíbe desde la constitución la procedencia de ninguna suspensión judicial, administrativa o parlamentaria contra la realización de las sesiones en que las cámaras actúen como jurados.

Juicio político

El juicio político debe significar, por un lado, una sanción que el órgano representativo federal impone a un funcionario público por incurrir en faltas que van en detrimento de la función o cargo que le ha sido otorgado, así sea por elección popular o por designación directa, y, por otro lado, una protección que el legislador procura a la sociedad como mecanismo de control del poder o a las instituciones del Estado para procurar su eficacia.

Ni uno ni otro objetivo cumple en México esta figura. Al igual que el desafuero, el juicio político encuentra problemas jurídicos y políticos que lo han hecho ineficaz. Las razones son prácticamente las mismas: la manipulación política de las fueras mayoritarias, que tiende a la impunidad de los funcionarios, y el inoperante procedimiento al que se le somete.



Por ello, nuestra propuesta es la reelaboración del procedimiento, bajo las siguientes bases:

1. Se cambia la actual potestad ciudadana para solicitar el juicio político, por una función de la minoría parlamentaria, para efecto de garantizar un mínimo acuerdo representativo respecto de la ineficacia de una persona en el desempeño de la función pública que se le ha encomendado.
2. Se establece el juicio político como el mecanismo idóneo para que el congreso destituya a aquellos funcionarios que han sido ratificados por alguna de sus cámaras y que por alguna razón han perdido la confianza de la representación popular, a manera de la moción de censura que es común en los regímenes parlamentarios.
3. Se establece un procedimiento ágil, sumarísimo, que necesariamente debe llegar a una resolución dictada por el pleno de una o de ambas cámaras. El proceso debe agotarse, como máximo, en 30 días hábiles, respetando en todo momento el derecho de audiencia y de defensa del denunciado.
4. El procedimiento sigue siendo bicameral. Se respetan las actuales facultades de la Cámara de Diputados, para erigirse en jurado de acusación y de esta forma resolver y ha lugar a acusar o no al denunciado, y del Senado, para erigirse en jurado de sentencia y resolver en definitiva si ha lugar o no a la sanción del funcionario.

Así, los legisladores que signamos esta iniciativa, ofrecemos a la discusión del Legislador Federal una propuesta viable de fortalecimiento de este órgano federal en sus funciones de control del poder, específicamente en lo que hace a la responsabilidad de los servidores públicos, para resguardar la buena marcha de la administración pública, la función legislativa y la administración de justicia.

Facultades al Congreso y las Cámaras en materia de Investigación

Nuestro proyecto propone modificaciones que fortalecen los actuales mecanismos institucionales de control político del Legislativo y de cooperación entre poderes. En lo fundamental, se fortalecen las funciones de las comisiones de investigación de ambas cámaras del Congreso, siendo éstas instrumentos esenciales para el desarrollo de los trabajos legislativos de investigación y de contrapeso a las decisiones gubernamentales.

Específicamente, las comisiones de investigación se encuentran restringidas por un estricto esquema que no permite un eficaz cumplimiento de su función. En principio, su creación precisa el pedido de una cuarta parte de los miembros de la Cámara de Diputados y de la mitad, si se trata del Senado. Además, sin duda, faltan instrumentos técnicos que les permitan el correcto desarrollo de investigaciones.

Su fortalecimiento incluye la facultad de requerir el auxilio de la Auditoría Superior de la Federación para el desarrollo de sus investigaciones. Así mismo, se facilita su creación, permitiendo que ésta se realice a pedido de una cuarta parte de los miembros de cualquier una de las cámaras. Por último, se amplía su ámbito de acción a cualquier asunto.

Para el cumplimiento de sus objetivos, las comisiones de investigación podrán además citar a cualquier persona, con el propósito de que aporte información o elementos pertinentes, fortaleciendo de esa manera el diálogo entre los poderes, pues fomenta el intercambio cotidiano de



asuntos y temas entre los secretarios de despacho y legisladores y no sólo en el formato de la glosa del informe.

EQUILIBRIO DE PODERES

En México, padecemos décadas de un presidencialismo extremo de rasgos autoritarios. El arribo en 2000 a la Presidencia de la República de un candidato abanderado por un partido político diferente al hegemónico, si bien significó la deseada alternancia, lo cierto es que inició el deterioro y debilitamiento acelerados de la institución presidencial, derivado de las características particulares del titular del Ejecutivo. Ante ello, fue necesaria la construcción de una nueva normatividad constitucional, con definiciones precisas sobre los alcances y límites de la actuación de los distintos poderes de la Unión.

La pérdida desordenada y caótica de poder presidencial en áreas significativas de control e interlocución política, no se tradujo en el fortalecimiento del Poder Legislativo ni en un sano equilibrio de las facultades de los tres poderes. A la par que el poder presidencial, se fueron deteriorando las instituciones del Estado, lo que derivó, entre otras cosas, en la feudalización de los poderes estatales.

Por ello, es fundamental que se avance en la reconstrucción de las instituciones sustantivas del Estado mexicano, con un verdadero equilibrio de poderes que permita la coordinación, el diálogo y la colaboración propositiva y respetuosa.

Ratificación de gabinete

Por décadas, el régimen político en México se ha caracterizado por la preponderancia del Poder Ejecutivo, frente a los demás poderes de la Unión.

Esa preponderancia se ha visto reflejada incluso sobre los órganos autónomos de Estado, evidenciando la concentración de poder en torno a la Presidencia de la República. En este sistema, el ejecutivo concentra funciones, poderes públicos y políticos y en no pocas ocasiones ejerce prácticas metaconstitucionales, que son permitidos por un marco legal obsoleto, y un control institucional casi nulo. Ello ha impedido el ejercicio democrático de la función pública y distorsionado la práctica republicana del equilibrio de poderes, recayendo sobre él la responsabilidad de prácticamente todos los actos de gobierno, en detrimento del funcionamiento de la República.

A pesar de las diversas reformas constitucionales y legales realizadas durante los últimos doce años por el Congreso de la Unión, se han limitado sólo algunas facultades al Poder Ejecutivo. El verticalismo y centralismo presidencialista son perceptibles en prácticamente todos los ámbitos de la vida pública y política de la Nación.

En el actual escenario de concentración de poder en torno al Ejecutivo, ante la eventualidad de una crisis de la institución presidencial o de una dificultad personal del Presidente la estabilidad de la Nación se coloca en riesgo.

La superación de esta circunstancia requiere, necesariamente, de una nueva relación entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y del fortalecimiento de la figura presidencial, a través de una democratización real de la institución presidencial.



La propuesta de ratificación del gabinete pretende acotar la laxitud en el control del ejercicio del poder público. La intención de esta iniciativa es contar con funcionarios públicos que tengan el reconocimiento y la confianza de la mayoría de las fuerzas políticas, tanto en sus capacidades profesionales como en sus aptitudes políticas, acercándonos así a tener funcionarios públicos de estado y no actores partidistas en funciones públicas. La ratificación implica también una corresponsabilidad en el ejercicio del gobierno y un compromiso del Poder Legislativo a dar seguimiento al desempeño de los miembros del gabinete que ha ratificado.

Por ello, proponemos la propuesta de nombramiento de los secretarios de despacho, integrantes del gabinete presidencial, siga siendo una facultad presidencial pero el nombramiento sea mediado por una sana y necesaria evaluación de su trayectoria, perfil y capacidad profesional para dirigir las dependencias correspondientes.

Se trata de esta manera de procurar la creación de condiciones que en el corto plazo permitan fortalecer la división y autonomía de los poderes, ejerciendo la facultad de vigilancia del Poder Legislativo sobre el Ejecutivo ante la evidencia de la creciente importancia de los miembros del gabinete en la gestión y manejo de los recursos públicos.

En sexenios pasados y en el actual, hemos sido testigos de una cantidad considerable de inexplicables cambios en la integración del gabinete presidencial. Más allá de la incertidumbre en la continuidad de los programas de gobierno, no hay certeza respecto a la idoneidad de cada una de las designaciones.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa: "Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste" "es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república, representativa, democrática y federal" y "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión".

Es a través de la participación del Congreso de la Unión como representación popular y nacional en la designación de los colaboradores del Presidente de la República mediante la ratificación, como la sociedad podría encontrar un espacio para expresar su parecer sobre la idoneidad o no de cada uno de los integrantes del gabinete y la evaluación puntual de sus funciones.

Por ello proponemos reformar los artículos 74 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que la Cámara de Diputados ratifique por mayoría absoluta los nombramientos que haga el presidente del Secretario y los empleados superiores de Hacienda y de los demás secretarios de despacho, con excepción de los encargados de política exterior, defensa, marina y el Procurador General de la República, que serán ratificados por el Senado de la República.

Iniciativa parlamentaria preferente

La gran mayoría de las iniciativas presentadas por los distintos sujetos legitimados, ni siquiera son conocidas por el Pleno de los representantes del pueblo, mucho menos que son discutidas y votadas. Dicha circunstancia es preocupante, pues obstaculiza la continua actualización del orden jurídico mexicano, toda vez que entorpece la correcta producción de normas en el procedimiento legislativo.



Esto se debe a la falta de una consecuencia jurídica efectiva ante la omisión de las comisiones de emitir su dictamen, pues la flexibilidad de las normas respectivas, únicamente ha dado lugar a lo que se le ha denominado "congeladora legislativa", que es conformado por el conjunto de iniciativas que se unen día a día al rezago legislativo.

Esto se debe a la falta de una consecuencia jurídica efectiva ante la omisión de las comisiones de emitir su dictamen, pues la flexibilidad de las normas respectivas, únicamente ha dado lugar a lo que se le ha denominado "congeladora legislativa", que es conformado por el conjunto de iniciativas que se unen día a día al rezago legislativo.

Por lo anterior, es imprescindible que las iniciativas presentadas por los diputados y senadores sean atendidas en tiempo y forma, con eficacia y en su totalidad, pues en caso contrario podrían llegar a surgir diversos problemas, como la disfuncionalidad del marco jurídico y de la sociedad en su conjunto, y la caducidad de la propia iniciativa de ley.

Así, la iniciativa parlamentaria preferente terminará con la "congeladora legislativa" o "panteón parlamentario", pues contribuirá a agilizar las propuestas viables y atendibles que son presentadas por los distintos grupos parlamentarios que en muchas ocasiones se quedan retenidas en las comisiones, por lo que se fortalecerá el Poder Legislativo para que pueda realizar sus funciones de manera más eficiente y expedita.

Nuestra propuesta es que tanto el Presidente de la República, como los grupos parlamentarios en el Congreso de la Unión puedan presentar un número determinado de iniciativas con carácter de preferentes, dentro de las dos primeras sesiones de cada periodo ordinario. Además, las iniciativas presentadas por ciudadanos serán siempre de carácter preferente.

Todas las iniciativas de carácter preferente serán dictaminadas, discutidas y votadas a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a su presentación en la Cámara de origen o, y en su caso, a la recepción del proyecto en la cámara revisora. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere presentado el dictamen relativo, el Presidente de la Cámara que corresponda deberá someter de inmediato al Pleno la iniciativa o proyecto para su discusión y votación, garantizándose que el proceso legislativo en el Congreso de la Unión concluya a más tardar el último día de sesiones ordinarias del mismo periodo. En el caso de iniciativas de reformas a la Constitución se observará además el procedimiento establecido en el artículo 135 de la misma.

Autonomía del Ministerio Público

El fenómeno delincencial en México ha sobrepasado a las autoridades en todos los órdenes de gobierno.

Lo anterior es en parte consecuencia de una errónea o al menos caduca concepción del problema por parte del Estado, concepción que le ha motivado a instrumentar políticas públicas que han resultado ineficaces e ineficientes en materia de procuración de justicia, así como en otras materias que trascienden en ella, tales como educación, desarrollo social y económico, seguridad pública entre otras.

Peor aún, esa errónea concepción del problema no solamente ha provocado más errores, sino que también ha generado y fortalecido tanto la desconfianza en las instituciones de procuración de justicia, como los alarmantes niveles de impunidad y corrupción que privan en nuestro país.



Los gobernantes, como responsables de la procuración de justicia, no han mostrado disposición alguna por replantear el problema, analizarlo y encararlo desde otras perspectivas. Hasta ahora, ha prevalecido la obstinación en continuar políticas punitivas que no han servido para otra cosa que criminalizar la pobreza, la juventud, la protesta social, así como para imponer un régimen policiaco y autoritario de militarización de la seguridad pública, pero que de ninguna manera han atacado los problemas de raíz.

La concepción tradicionalista del Estado y de sus instituciones no nos permite avanzar en la búsqueda de soluciones nuevas que respondan a fenómenos criminalísticos nuevos cuya raíz se encuentra en las causas profundas de inequidad y exclusión social, así como la ausencia de una cultura de legalidad.

Una verdadera y profunda reforma del Estado, como la que estamos proponiendo, implica cambiar la concepción que las y los mexicanos tenemos de nuestra forma de gobierno, sus instituciones y su dinámica; un cambio en las estructuras de nuestro Estado en tanto gobierno.

El Ministerio Público, tal y como se encuentra constituido en la actualidad, ha sido rebasado no solamente por el cada vez más grande fenómeno delincencial, sino también por los profundos y arraigados vicios que le aquejan, tales como la excesiva burocratización, la falta de agilidad en la tramitación de averiguaciones previas, la falta de capacitación de sus agentes, la violación sistemática de los derechos humanos, así como la infiltración de grupos criminales.

En México existe más que temor, pánico, a la criminalidad. La principal causa del temor es el nivel de impunidad producido por la ineficacia de la procuración de justicia penal. Se ha producido aceleradamente el descrédito de las instituciones de procuración de justicia por la ineficacia en su actuación, lo que se traduce en inseguridad pública y en mayor impunidad. Esto da lugar a la llamada "cifra negra", es decir, el número de delitos que efectivamente son cometidos pero que no son denunciados ante las autoridades competentes y, por tanto, permanecen fuera de los registros oficiales y quedan impunes.

El 19 de junio de 2008, se promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de la reforma constitucional en materia de Justicia Penal que definió un proceso penal acusatorio, adversarial y oral regido a través de libertad probatoria, publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación,

La experiencia concreta de los estados en los que ya se ha implantado el sistema oral, pero particularmente en el estado de Chihuahua nos permite comentar que pese a que el sistema oral ha permitido una agilización de la actuación judicial a través de la instrumentación de la justicia restitutiva y soluciones alternativas, para solamente tener un mínimo de procesos en juicio oral, paradójicamente es el estado de la República con mayor violencia criminal. Es decir, la reforma del sistema debe ser integral para que realmente sea instrumento que termine con la impunidad y la corrupción.

Por lo que queda claro que sin autonomía del Ministerio Público, el proceso penal acusatorio y oral no tiene posibilidades objetivas de ser un catalizador de las transformaciones en nuestro descompuesto sistema de justicia.



Proponemos la reforma al párrafo primero del artículo 21 para regresarle al Ministerio Público el mando directo de las policías en el orden de gobierno que le corresponda.

También, para cumplir con el espíritu del Estatuto de Roma, estamos planteando eliminar la frase "con la aprobación del Senado en cada caso" del párrafo octavo para dar vigencia plena a la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

En el párrafo noveno, estimamos necesario incorporar que en lo referente al respeto a los derechos humanos a los que se obligan las instituciones de seguridad pública, a la par de reconocer lo que señala nuestra Constitución, debemos homologar los derechos humanos reconocidos por los tratados internacionales.

Para el rediseño integral del Ministerio Público estamos proponiendo en el artículo 102 la creación de un Consejo Consultivo integrado por diez miembros que serán electos por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente, de entre una terna de candidatos que será propuesta por la Comisión de Justicia que impulsará una amplia auscultación entre las organizaciones representativas de distintos sectores sociales.

Con el fin de garantizar la autonomía del Ministerio Público respecto a la Administración Pública Centralizada, proponemos que el Procurador General de la República no sea nombrado por el Presidente, sino por el Senado de la República o la Comisión Permanente, en los mismos términos que los Consejeros y para un período de cinco años, con opción a ser reelecto por una sola vez, al igual que los consejeros. La autonomía de las procuradurías de los estados está normada en el artículo 116.

La propuesta establece también que la remoción del Procurador se hará en los términos del Título Cuarto constitucional.

La Procuraduría será un órgano del Estado dotado de independencia en el ejercicio de sus atribuciones, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Un elemento importante de control legislativo es que tanto el Procurador como los consejeros podrán ser citados a comparecer ante cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Será la Ley la que establezca la organización del Ministerio Público.

Estamos seguros de que con esta propuesta lograremos por fin que las instituciones procuradoras de justicia y sus titulares dejen atrás su arraigado servilismo a factores políticos, y que en el cumplimiento de sus tareas observen un respeto pleno por los derechos humanos, tanto de las víctimas u ofendidos del delito, como de los indiciados que gozan de la presunción de inocencia.

Otro tema fundamental es el relativo a la transparencia y rendición de cuenta por lo que proponemos la obligación constitucional del Procurador General de la República, de presentar anualmente un informe de labores al Poder Legislativo, con el fin de dar a conocer los logros y los avances en materia de procuración de justicia.

ESTADO LAICO



México es uno de los mejores ejemplos de la lucha histórica, el triunfo y la consolidación del laicismo en el funcionamiento de las instituciones del Estado.

En 1855, la llamada ley Juárez constituyó el primer ordenamiento jurídico con un enfoque de separación entre el Estado y la Iglesia. Posteriormente la Desamortización de los Bienes del Clero en 1856 y la propia Constitución de 1857 reafirmaron esa tendencia. Con las leyes de Reforma en 1859, se incluyó textualmente la separación de la Iglesia y el Estado, principio que fue elevado a rango constitucional en 1873.

El constituyente de 1917 ratificó el principio de laicidad del Estado Mexicano, garantizando así a los gobernados el pleno ejercicio no solamente de la libertad de culto, sino también de otras libertades como la de conciencia o la de asociación, así como el respeto y la tolerancia entre los distintos credos. De igual forma garantizó la obligación del Poder público de respetar a dichas instituciones, al tiempo que sujeta a estas a ejercer sus actividades con pleno apego a la ley.

Uno de los principios fundamentales del laicismo es la tolerancia, en oposición a la prerrogativa de castigar a quienes disienten de las creencias religiosas. Actualmente en nuestro país el tema del aborto y los matrimonios entre personas del mismo sexo son los más simbólicos ejemplos de la intolerancia de una jerarquía religiosa y su menosprecio por las ideas y opiniones contrarias.

Es equivocado el argumento de que la laicidad del Estado atenta contra la libertad de creencia y la libertad de expresión de los ministros de culto; por el contrario, garantiza el ejercicio de la libertad de culto en un plano de igualdad y equidad entre las diversas religiones, contrario a lo que sucede en un Estado religioso cuyas principales características son la imposición de unas creencias sobre otras, la intolerancia, la segregación y la discriminación.

Con relación a esto último vale la pena recordar que el artículo 1º constitucional prohíbe la discriminación por motivos religiosos, por ello el carácter laico del Estado se encuentra en armonía con dicho precepto y contribuye a combatir la discriminación generada por tales causas.

Sin duda un país como México, donde existe una abrumadora mayoría católica, es terreno fértil para la discriminación por motivos religiosos, y de ahí la importancia y trascendencia de consolidar al nuestro como un Estado laico.

El Senado de la República ha recibido una minuta de la legisladora que representa estrictamente la idea que manifestamos en esta iniciativa. Conscientes de ello, por medio de este instrumento ratificamos nuestro acuerdo pleno con la redacción a la que han arribado los diputados federales, por lo que reproducimos en sus términos el contenido de la minuta.

CONSEJO SOCIAL Y ECONOMICO DE ESTADO

Actualmente existen más de 60 Consejos Económicos y Sociales en el mundo cuyo objetivo es la participación de la sociedad civil como sujeto fundamental en la definición de políticas públicas pues, en estos consejos, se expresan las opiniones de las organizaciones empresariales, de trabajadores, académicos y de la sociedad civil.

El reconocimiento constitucional de un Consejo Económico y Social de Estado en México va a permitir que se abra un debate sobre la economía, la planeación democrática y social en pluralidad.



Sus deliberaciones incluyentes permiten ir consensando a largo plazo y con una visión global, políticas de Estado para el desarrollo del país.

En México existen diversos órganos consultivos cuyo diseño y desempeño ha sido limitado, dada la supeditación gubernamental con la que se diseñaron. Sus funciones y representación no se ejercen de manera adecuada, porque implican que su intervención en el diseño de las políticas, tanto públicas como de gobierno y de Estado, está restringida.

La presente Iniciativa propone la adición de un Apartado C en el artículo 26 para crear el Consejo Económico y Social de Estado como instancia de participación de organizaciones sociales, que tiene por objeto emitir informes, opiniones y recomendaciones en materia socioeconómica, en el marco del sistema nacional de planeación democrática.

Entre sus funciones estarán la promoción del diálogo, la deliberación, la participación y la concertación entre los diferentes sujetos económicos y sociales, con el fin de impulsar la cohesión social, así como el desarrollo nacional con justicia y equidad; así como la participación de organizaciones y personas del ámbito económico, laboral, académico y cultural, en la formulación de la estrategia nacional de desarrollo.

Será un órgano de consulta del Ejecutivo Federal y del Congreso de la Unión para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas, programas e instrumentos en materia económica y social y tendrá una función sustantiva pues tendrá la facultad de formular recomendaciones para el diseño, elaboración, actualización, monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes.

Esta propuesta incluida en nuestra Iniciativa nos permite reconocer en la Constitución los cambios que ha habido en los procedimientos para formular y establecer políticas públicas con la participación de las organizaciones de la Sociedad Civil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. SE REFORMAN: el párrafo cuarto del artículo 5º; los párrafos primero, segundo, octavo, noveno, décimo, en su encabezado y su inciso d), del artículo 21; los párrafos segundo, tercero y cuarto del apartado A del artículo 26; las fracciones I y II del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el artículo 40; el párrafo primero y el primer párrafo de la fracción IV del párrafo segundo del artículo 41; el artículo 52; el artículo 53; el párrafo primero y sus fracciones I a IV del artículo 54; el primer párrafo de la fracción III y la fracción IV del artículo 55; los párrafos primero y segundo del artículo 56; el artículo 60; el párrafo primero del artículo 63; las fracciones II y III del párrafo primero y el párrafo segundo del artículo 71; los párrafos segundo y quinto de la fracción VI del artículo 74, la fracción II del artículo 76; la fracción IV del artículo 77; las fracciones V y VII del artículo 78; los párrafo primero, segundo, tercero y su fracción I en sus actuales párrafos primero segundo y quinto, su fracción IV en su primer párrafo, y los actuales párrafos cuarto, quinto sexto y séptimo del artículo 79; las fracciones I, II, III, IV X y XVI del artículo 89; el párrafo segundo del artículo 93; los actuales párrafos primero y segundo del apartado A del artículo 102; el párrafo segundo del artículo 108; el párrafo primero del artículo 110; el artículo 111; el párrafo primero del artículo 112; el párrafo primero del artículo 115; el párrafo sexto de la fracción II, la fracción IV y sus incisos c), e), g), h) i),



j) y k), el segundo párrafo de la fracción VII, del segundo párrafo del artículo 116; el artículo 133; y el párrafo octavo del artículo 134. SE ADICIONAN: un párrafo quinto al apartado A y un apartado C al artículo 26; una fracción V al párrafo segundo y un tercer párrafo integrado con dos fracciones, que sustituyen a las actuales fracciones V y VI del párrafo segundo, al artículo 41; una fracción IV al párrafo primero, y los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto al artículo 71; una fracción IV al artículo 73; una fracción III y los párrafos quinto, sexto y séptimo a la fracción IV, un párrafo sexto a la fracción VI, y una fracción VII al artículo 74; una fracción XII, pasando la actual fracción XII a ser XIII, del artículo 76; una fracción V al artículo 77; las fracciones V y VI al tercer párrafo, un párrafo séptimo, pasando el actual séptimo a ser octavo del artículo 79; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto al apartado, pasando los actuales párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, a ser los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo de dicho apartado, del artículo 102; un párrafo cuarto, pasando el actual párrafo sexto a ser el párrafo quinto del artículo 110; un inciso ñ) a la fracción IV, y una fracción VIII al párrafo segundo del artículo 116; un segundo párrafo al artículo 128; y un último párrafo décimo al artículo 134. SE DEROGAN: las fracciones V y VI del artículo 54; los párrafos segundo y tercero de la fracción III del artículo 55; el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74; el párrafo segundo de la fracción I del artículo 76; el párrafo cuarto de la fracción I del tercer párrafo del artículo 79; la fracción IX del artículo 89; el actual párrafo sexto del apartado A del artículo 102; el párrafo cuarto del artículo 109; los actuales párrafos cuarto y quinto del artículo 110, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 5.

.

.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y las derivadas de procesos de democracia participativa, así como las censales tendrán carácter obligatorio y gratuito, pero serán retribuidas aquéllas que se realicen profesionalmente en los términos de esta Constitución y las leyes correspondientes. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale.

Párrafos quinto al octavo. . .

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público. Las policías, según el orden de gobierno del que formen parte, actuarán bajo la conducción y mando directo de aquél para el ejercicio de dicha función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público y a los órganos autónomos de fiscalización de la Federación y las entidades federativas. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

.

.

.



El Ejecutivo Federal podrá reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) a c) .

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención social del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) .

Artículo 26.

A ...

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y por ello, el sistema nacional de planeación garantizará la participación de los diversos sectores sociales y recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley señalará los procedimientos de participación y consulta popular, así como los mecanismos de colaboración y coordinación entre poderes y órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, incluyendo los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y los programas relativos. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.



El Ejecutivo Federal integrará el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo y los programas que se deriven, a partir de los resultados de la participación y consulta popular, con base en los principios de desarrollo nacional establecidos por esta Constitución.

El Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, aprobará, previo examen y, en su caso, modificación, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo remitido por el Ejecutivo Federal y los programas estratégicos, en los términos y plazos que disponga la ley. El Plan Nacional de Desarrollo deberá aprobarse a más tardar al 30 de abril del primer año de gobierno.

B.

C. El Consejo Económico y Social es una instancia de participación de organizaciones sociales, que tiene por objeto emitir informes, opiniones y recomendaciones en materia socioeconómica, en el marco del sistema nacional de planeación democrática.

El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover el diálogo, la deliberación, la participación y la concertación entre los diferentes sujetos económicos y sociales, con el fin de impulsar la cohesión social, así como el desarrollo nacional con justicia y equidad;

II. Promover la participación de organizaciones y personas del ámbito económico, laboral, académico y cultural, en la formulación de la estrategia nacional de desarrollo;

III. Ser órgano de consulta del Ejecutivo Federal y del Congreso de la Unión para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas, programas e instrumentos en materia económica y social; y

IV. Formular recomendaciones para el diseño, elaboración, actualización, monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes.

El Consejo Económico y Social se integra por el número de miembros que señale la ley, los cuales serán nombrados por la Cámara de Diputados.

Artículo 35. .

I. Votar en las elecciones populares e intervenir en los procesos de democracia participativa;

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, con igualdad de oportunidades y equidad entre hombres y mujeres, teniendo las calidades que establezca la ley;

III a V.

Artículo 36.

I. y II. ...

III. Votar en las elecciones populares y en los procesos de democracia participativa, en los términos que señale la ley;



IV a V

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República democrática, representativa, participativa, laica y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. También la ejerce a través de las instituciones de la democracia participativa a que se refieren esta Constitución y las de los Estados.

.

I.

II.

III.

Apartado A al C.

Apartado D.

IV. La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales. Los partidos políticos o coaliciones no podrán registrar como candidatos a ciudadanos que hayan iniciado trámites u obtenido el registro como candidatos independientes para cualquier cargo de elección federal en el proceso de que se trate.

.

.

V. La participación de ciudadanos como candidatos independientes en las elecciones federales, se sujetará a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

Apartado A. La ley garantizará que los candidatos independientes cuenten de manera equitativa y proporcional con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento para la obtención de su registro y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado, así como su acceso a los medios de comunicación social.

La ley establecerá, en forma equitativa, el monto de la fianza que deberá otorgar cada candidato independiente para garantizar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades en materia de financiamiento público.



Podrán participar como candidatos independientes, en cualquiera de las elecciones para Presidente de la República, diputados o senadores, los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos constitucionales y de ley establecidos para cada caso.

Los ciudadanos sin filiación de partido que pretendan participar como candidatos independientes a cualquier cargo de elección popular, deberán comunicarlo formalmente al Instituto Federal Electoral, durante el mes de diciembre del año previo al de la elección.

Para acreditar el respaldo ciudadano, quienes aspiren a ser candidatos independientes deberán comprobar, en los plazos y términos que disponga la ley, que cuentan con el apoyo de cuando menos el uno por ciento de los ciudadanos incluidos en la lista nominal de electores de la elección inmediata anterior en el ámbito territorial que corresponda.

Durante el proceso de búsqueda de respaldo ciudadano, así como en la propaganda política o electoral que difundan, los aspirantes y, en su caso, los candidatos independientes deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones, a los partidos, a otros candidatos, o que calumnien a las personas.

Queda prohibida la intervención de entes públicos, partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales y organizaciones gremiales o con objeto social diferente, en los procesos de registro y de campañas de candidatos independientes. La ley desarrollará el régimen de responsabilidades y sanciones correspondiente.

Los candidatos independientes contarán, en lo procedente y conforme a la ley, con iguales prerrogativas y derechos de los que disponen los candidatos postulados por partidos políticos o coaliciones.

Los candidatos independientes, según la elección en que participen, podrán nombrar, por sí mismos o de común acuerdo, representantes ante las mesas directivas de casilla.

Apartado B. Para el financiamiento público de las actividades tendientes a la obtención del voto de candidatos independientes a Presidente de la República, senadores y diputados federales, se destinará para cada elección un monto equivalente al porcentaje igualitario que corresponda a cada partido político conforme a lo dispuesto por los incisos a) y b) de la fracción II del Segundo párrafo de este Artículo. Dicho monto será distribuido igualitariamente entre los candidatos que se registren para cada elección, sin que un solo candidato pueda disponer de más del setenta y cinco por ciento del mismo.

La Cámara de Diputados, a propuesta del Instituto Federal Electoral, presentada por medio del Ejecutivo, realizará las asignaciones presupuestales correspondientes para el otorgamiento del financiamiento público a los candidatos independientes.

La ley fijará los límites a las erogaciones para los procesos de obtención de firmas de respaldo ciudadano a candidatos independientes y para sus campañas electorales. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no podrá exceder, para cada candidato, al monto total de financiamiento público establecido para cada campaña de candidatos independientes a presidente, senadores o diputados, según corresponda.



Asimismo, el Instituto ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y dispondrá las sanciones administrativas que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

Apartado C. Durante los procesos electorales en que participen, los candidatos independientes tendrán derecho al uso de los medios de comunicación social, conforme a lo siguiente:

- a) El tiempo del que dispongan de manera gratuita los candidatos independientes en los medios de comunicación social será adicional al que se otorgue a los partidos políticos o coaliciones. El Instituto Federal Electoral será autoridad única en su administración;
- b) Durante el periodo de obtención de respaldos ciudadanos, el Instituto Federal Electoral difundirá, con cargo a los tiempos oficiales de que disponga, en las circunscripciones electorales que corresponda, la información sobre los aspirantes a candidatos independientes que hayan anunciado su interés de participar como tales. El tiempo total disponible será establecido en la ley y no podrá ser mayor del asignado en ese periodo al partido que cuente con menor cantidad;
- c) Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los candidatos independientes que participen en cada elección, un total de tiempo equivalente al porcentaje disponible en forma igualitaria para cada partido político conforme a los incisos e) y d) del Apartado A de la Fracción III de este párrafo. El tiempo así disponible se distribuirá de manera igualitaria entre los candidatos independientes que se registren para cada elección. En ningún caso, un solo candidato independiente podrá hacer uso de más del cincuenta por ciento del tiempo disponible; y
- d) Los aspirantes y candidatos independientes en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Como formas de la democracia participativa, el referéndum y el plebiscito se sujetarán a lo que disponga la Ley, conforme a las siguientes bases:

I. Las reformas constitucionales podrán ser sometidas a ratificación popular mediante referéndum cuando así lo solicite un número no menor al uno y medio por ciento de los ciudadanos incluidos en la lista nominal de electores de los comicios de diputados inmediatos anteriores, dentro de los noventa días naturales posteriores a la promulgación. Si dichas reformas fuesen ratificadas por la mayoría de los votos válidos tendrán plena vigencia.

Las leyes se podrán someter a referéndum, para su derogación total o parcial, en cualquier momento, cuando así lo solicite el mismo porcentaje de ciudadanos referido en el párrafo anterior. El ordenamiento de que se trate, quedará abrogado o derogado cuando así lo determine la mayoría de los votos válidos.

No podrán someterse a referéndum las leyes o decretos relativos a las materias fiscal, presupuestaria y defensa exterior.

Sólo podrá realizarse un referéndum por año.

La propaganda relativa a los procesos de referéndum que se realice en los medios de comunicación social sólo se podrá difundir con criterios de equidad entre las opciones sometidas a consulta, en los tiempos que correspondan al Estado; y



II. Las políticas y las obras públicas, así como acciones de gobierno que se consideren relevantes, podrán someterse a plebiscito cuando lo solicite un número no menor al uno por ciento de los ciudadanos incluidos en la lista nominal de electores de los comicios inmediatos anteriores en el ámbito territorial de que se trate, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha en que se haga pública la decisión correspondiente.

El plebiscito será válido cuando en la votación participe al menos el cincuenta por ciento más uno de los ciudadanos incluidos en la lista nominal y su resultado será vinculante para la autoridad de conformidad con el voto de la mayoría de los participantes.

Las leyes establecerán los supuestos de procedencia del plebiscito, así como los periodos en que deba convocarse, atendiendo a las características de las políticas, obras públicas o acciones de gobierno sometidas a consulta.

Para el adecuado desarrollo de la función electoral se estará a lo siguiente:

I. La organización de las elecciones federales, así como la del referéndum, el plebiscito o la revocación de mandato, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El consejero Presidente durará en su cargo seis años y podrá ser reelecto una sola vez. Los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años, serán renovados en forma escalonada y no podrán ser reelectos. Según sea el caso, uno y otros serán elegidos sucesivamente por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad. De darse la falta absoluta del consejero Presidente o de cualquiera de los consejeros electorales, el sustituto será elegido para concluir el periodo de la vacante. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.



El consejero Presidente y los consejeros electorales no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. La retribución que perciban será igual a la prevista para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El titular de la Contraloría General del Instituto será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a propuesta de instituciones públicas de educación superior, en la forma y términos que determine la ley. Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez. Estará adscrito administrativamente a la presidencia del Consejo General y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior de la Federación.

El Secretario Ejecutivo será nombrado con el voto de las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su Presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero presidente del Consejo General, los consejeros electorales, el Contralor General y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; quienes hayan fungido como consejero Presidente, consejeros electorales y Secretario Ejecutivo no podrán ocupar, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado.

Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá un Consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones, de los partidos políticos y de los candidatos independientes, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales, de los aspirantes y de los candidatos independientes estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes del propio Consejo a propuesta del consejero Presidente. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General. En el cumplimiento de sus atribuciones el órgano técnico no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

El órgano técnico será el conducto para que las autoridades competentes en materia de fiscalización de partidos, aspirantes y candidatos en el ámbito de las entidades federativas puedan superar la limitación a que se refiere el párrafo anterior.



El Instituto Federal Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de procesos electorales locales, en los términos que disponga la legislación aplicable.

II. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales y de los procesos de democracia participativa a que se refiere este artículo, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y de participación ciudadana y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados, de asociación y de participación en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

Artículo 52.- La Cámara de Diputados estará integrada por 500 integrantes, de los cuales 400 serán electos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas votadas en 32 circunscripciones plurinominales y 100 electos en una circunscripción plurinominal nacional.

Artículo 53.- Para la elección de los 400 diputados, cada entidad federativa constituirá una circunscripción plurinominal. A fin de determinar el número de diputados que se elegirán en cada una de las 32 circunscripciones, se realizará en primer lugar la división del total de habitantes del país que reporte el último Censo General de Población entre las 400 diputaciones a elegir, para obtener el cociente natural de distribución; la población de cada entidad federativa se dividirá entre el cociente natural y el resultado será el número de diputados a elegir en la misma. De existir aún diputaciones por distribuir, se utilizarán los restos mayores. En ningún caso la representación de una entidad será menor de dos diputados.

Los 100 diputados restantes serán elegidos entre las listas nacionales de fórmula de candidatos presentadas por cada partido político o coalición, votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional.

Artículo 54. La elección de los 500 diputados se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. Un partido político, para obtener el registro de su lista nacional, deberá acreditar que participa con candidatos a diputado en las 32 circunscripciones.

II. Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación nacional emitida, tendrá derecho a participar en la asignación de diputados.

III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación en cada circunscripción, el número de diputados de su lista que le corresponda en ella. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

IV. Los candidatos independientes participarán en listas para cada una de las 32 circunscripciones plurinominales.



V. Se deroga.

VI. Se deroga.

Artículo 55. .

I. a II. .

III. Para poder figurar en las listas de las 32 circunscripciones plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de la entidad federativa en que se haga la elección o contar con residencia efectiva en la misma por más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre. La residencia no se pierde por ausencia derivada del desempeño de cargos públicos de elección popular.

IV. No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía en el ámbito de la circunscripción donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

V. a VII. .

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho miembros electos por el principio de representación proporcional, de los cuales 96 serán elegidos en las entidades federativas, a razón de tres por cada una de ellas; y 32 en una circunscripción nacional o coaliciones. Para estos efectos, los partidos políticos o coaliciones presentarán una lista con tres fórmulas de candidatos en cada entidad federativa. Los candidatos independientes podrán participar por lista en cada entidad federativa.

Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos entre las listas nacionales presentadas por los partidos políticos, votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional.

La ley establecerá las reglas y fórmulas de asignación proporcional.

.

Artículo 60. El organismo público previsto en el artículo 41 de esta Constitución, de acuerdo con lo que disponga la ley, declarará la validez de las elecciones de diputados y senadores en cada una de las circunscripciones electorales y hará la asignación de diputados y senadores de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 56 de esta Constitución y en la ley.

Las determinaciones sobre la declaración de validez y la asignación de diputados o senadores podrán ser impugnadas ante las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos que señale la ley.

Las resoluciones de las salas a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser revisadas exclusivamente por la Sala Superior del propio Tribunal, a través del medio de impugnación que los partidos políticos o los candidatos independientes podrán interponer únicamente cuando por los agravios esgrimidos se pueda modificar el resultado de la elección. Los fallos de la Sala serán definitivos e inatacables. La ley establecerá los presupuestos, requisitos de procedencia y el trámite para este medio de impugnación.



Artículo 63.- Las Cámaras no pueden abrir sus sesiones ni ejercer su cargo sin la concurrencia, en cada una de ellas, de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los presentes de una y otra deberán reunirse el día señalado por la ley y compeler a los ausentes a que concurran dentro de los treinta días siguientes, con la advertencia de que si no lo hiciesen se entenderá por ese solo hecho, que no aceptan su encargo, llamándose luego a los suplentes, los que deberán presentarse en un plazo igual, y si tampoco lo hiciesen, se declarará vacante el puesto. Tanto las vacantes de diputados y senadores del Congreso de la Unión que se presenten al inicio de la legislatura, como las que ocurran durante su ejercicio, serán cubiertas por la fórmula de candidatos del mismo partido o, en su caso de candidatos independientes, que siga en el orden de la lista respectiva, después de habersele asignado los diputados o senadores que le hubieren correspondido.

.
. .
.

Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete

I. .

II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;

III. A las Legislaturas de los Estados; y

IV. A los ciudadanos.

Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los Estados o por los ciudadanos, pasarán desde luego a comisión. Las que presentaren los diputados o los senadores se sujetarán a los trámites que designe el Reglamento. Las iniciativas de los ciudadanos deberán presentarse suscritas al menos por el equivalente al 0.1 por ciento de los incluidos en la lista nominal de electores de los comicios inmediatos anteriores de diputados federales.

El titular del Ejecutivo Federal y la mayoría de integrantes de cada uno de los grupos parlamentarios tendrán derecho a presentar en cada Cámara, dentro de las dos primeras sesiones de cada periodo ordinario, una iniciativa de ley o decreto señalada como de trámite legislativo preferente. En el primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de una Legislatura, la iniciativa preferente a que se refiere este párrafo se podrá presentar dentro de los primeros quince días naturales.

Las iniciativas presentadas por ciudadanos serán siempre de carácter preferente, observándose los plazos y trámite a que se refiere este artículo.

No tendrán carácter de preferente las iniciativas en materia electoral y de partidos políticos ni de seguridad nacional.

Todas las iniciativas señaladas como de trámite legislativo preferente serán dictaminadas, discutidas y votadas a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a su presentación en la Cámara de origen o, en su caso, a la recepción del proyecto en la Cámara revisora. Si



transcurrido dicho plazo no se hubiere presentado el dictamen relativo, el Presidente de la Cámara que corresponda deberá someter de inmediato al Pleno la iniciativa o proyecto para su discusión y votación, garantizándose que el proceso legislativo en el Congreso de la Unión concluya a más tardar el último día de sesiones ordinarias del mismo periodo. En el caso de iniciativas de reformas a esta Constitución se observará además lo establecido en el artículo 135.

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

I a III.

IV.- Para aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos.

V a XXX.

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I a II. .

III. Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo Federal. Asimismo, deberá evaluar y supervisar los programas y proyectos derivados del Plan formulando las observaciones y proponiendo las acciones que se estimen pertinentes para la mejor ejecución del mismo;

IV.

.

.

Se deroga

.

Aprobado el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se enviará al Ejecutivo para que en el término de diez días hábiles manifieste sus observaciones. Si se notificara la conformidad o si transcurriera ese lapso sin comunicación del Ejecutivo, el Decreto será publicado en los siguientes cinco días hábiles.

Si el Ejecutivo hiciera observaciones al Decreto de Presupuesto, será devuelto a la Cámara para ser discutido de nuevo por ésta y si fuese confirmado por la mayoría de los presentes volverá al Ejecutivo para su publicación en los siguientes cinco días hábiles. De no cumplirse estas disposiciones en el plazo señalado, el Presidente de la Cámara de Diputados ordenará su inmediata publicación.

Si al inicio del ejercicio fiscal no se hubiera promulgado el Decreto de Presupuesto, mantendrá su vigencia el correspondiente al año inmediato anterior hasta que se expida el nuevo Decreto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo su responsabilidad, realizará única y exclusivamente



los ajustes derivados del cumplimiento de compromisos internacionales, del índice inflacionario y otros que sean justificados, previa información a la Cámara de Diputados.

V.

.

VI. .

En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, la Cámara emitirá las resoluciones conducentes, las cuales serán vinculantes para las dependencias o entidades sujetas a revisión.

.

.

La Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.

La Cámara de Diputados, por medio de la comisión respectiva, podrá requerir a la Auditoría Superior de la Federación la revisión específica de determinados conceptos, actos u omisiones en que pudiera observarse alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales.

VII. Ratificar por mayoría absoluta de los legisladores presentes al momento de la votación, los nombramientos que haga el Presidente de la República del secretario y los empleados superiores de hacienda, de los demás secretarios de despacho, con excepción de los encargados de política exterior, defensa nacional, marina y del Procurador General de la República;

VIII.

Artículo 76.- Son facultades exclusivas del Senado:

I.

Se deroga.

II. Ratificar los nombramientos que haga el Presidente de la República de los secretarios de despacho responsables de la política exterior, la defensa nacional y la marina, así como de los ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Área Nacionales, en los términos que la ley disponga.

III. a XI.

XII Elegir al Procurador General de la República de entre la terna que proponga la Comisión correspondiente del Senado; y

XIII. Las demás que la misma Constitución le atribuya.



Artículo 77. Cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra:

I. a III.

IV. Requerir, por conducto de sus Comisiones, a los secretarios del despacho, al Procurador General de la República, a los titulares de los organismos autónomos, así como a los directores y administradores de los organismos descentralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades;

V. Crear comisiones de investigación cuando medie solicitud de una cuarta parte de sus miembros a efecto de tratar asuntos de interés público. Las comisiones contarán con el apoyo de la Auditoría Superior de la Federación; sus conclusiones serán turnadas al Pleno de cada Cámara, a la Auditoría Superior de la Federación, a la dependencia, organismo o empresa investigada, al titular del Ejecutivo Federal y, en su caso, al Ministerio Público.

Para el cumplimiento de sus objetivos, las comisiones de investigación por acuerdo de la mayoría de sus integrantes y por conducto del Presidente de la cámara correspondiente podrán citar a cualquier persona, con el propósito de que aporte información o elementos pertinentes. Las personas que sean requeridas de conformidad con las garantías que otorga esta Constitución, estarán obligadas a comparecer, bajo protesta de decir verdad, y a proveer la información o documentación solicitada, sin más límites que los establecidos por las leyes.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones se estará a lo dispuesto, en su caso, por el Título Cuarto de esta Constitución y demás leyes aplicables.

Artículo 78. .

I. al IV.

V. Elegir al Procurador General de la República de entre la terna que proponga la Comisión de Justicia del Senado;

VI.

VII. Ratificar por mayoría absoluta de los legisladores presentes al momento de la votación, los nombramientos que el Presidente de la República haga de los secretarios de despacho, de los titulares de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que expresamente señalen las leyes, así como de los ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacionales, en los términos que la ley disponga, y

VIII.

Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación es un órgano del Estado mexicano dotado de independencia en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.



La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo:

I. Fiscalizar los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, tanto en forma simultánea como posterior a su ejercicio, así como el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales.

También fiscalizará directamente los recursos federales, y el desempeño programático con ellos relacionados, que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; así como aquellos recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

.

Se deroga.

Asimismo, podrá requerir a las entidades fiscalizadas que procedan a la revisión, durante el ejercicio fiscal en curso, de los conceptos denunciados y le rindan un informe. Si estos requerimientos no fueren atendidos en los plazos y formas señalados por la Ley, se impondrán las sanciones previstas en la misma. La Auditoría Superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, fincará las responsabilidades correspondientes o promoverá otras responsabilidades ante las autoridades competentes;

II.

III.

IV. Determinar los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, iniciar las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Cuarto de esta Constitución, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades.

.

V. Perseguir ante los tribunales los delitos de orden federal que afecten a la Hacienda Pública de la Federación y sean materia de las funciones definidas en el presente artículo y, por lo mismo, realizar las averiguaciones, solicitar los órdenes de aprehensión contra los inculpados, buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos, pedir la aplicación de penas e intervenir en todos los demás asuntos que la ley determine.



Para el cumplimiento de las funciones establecidas en esta fracción, la Auditoría Superior de la Federación podrá solicitar el auxilio del Procurador General de la República, quien deberá brindarlo cuando se trate de actividades de la policía a su cargo; y

VI. Registrar y dar seguimiento a la situación patrimonial de los servidores públicos de la Federación e imponer las sanciones administrativas por violaciones prescritas por las leyes.

La Auditoría Superior de la Federación estará a cargo de un consejo compuesto por cinco integrantes, quienes nombrarán a su presidente cada cuatro años. Los miembros de dicho consejo serán elegidos por la Cámara de Diputados mediante votación de las dos terceras partes de sus integrantes presentes y con el procedimiento que señale el Reglamento de la misma, y sólo podrán ser removidos por causas graves que prescriba la ley con la misma votación requerida para su elección, así como por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Cuarto de esta Constitución. Los miembros del consejo de la Auditoría Superior de la Federación durarán en su encargo ocho años y podrán ser reelegidos por una sola vez. Serán renovados en forma escalonada cada cuatro años.

Para ser miembro del consejo se requiere cumplir, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, tener prestigio profesional, capacidad y experiencia técnica, así como no haber sido miembro de órgano de dirección de ningún partido político. Durante el ejercicio de su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

Los Poderes de la Unión, las entidades federativas y las demás entidades fiscalizadas facilitarán los auxilios que requiera la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio de sus funciones y, en caso de no hacerlo, se harán acreedores a las sanciones que establezca la Ley. Asimismo, los servidores públicos federales y locales, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban, ejerzan o administren directa o indirectamente recursos públicos federales, deberán proporcionar la información y la documentación que solicite la Auditoría Superior de la Federación, aún las de carácter reservado, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero, y estarán obligados a comparecer ante ella bajo protesta de decir verdad. Los funcionarios de la Auditoría Superior de la Federación y del Poder Legislativo que accedan por este medio a la información de carácter reservado, están obligados a guardar absoluto sigilo.

En los casos en que las personas obligadas por el párrafo anterior no proporcionen la información requerida, incumplan con la comparecencia, falten a la protesta de decir verdad o rompan el debido sigilo sobre la información de carácter reservado, serán sancionadas en los términos que establezca la ley.

El Poder Ejecutivo Federal aplicará el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias a que se refiere la fracción IV del párrafo tercero del presente artículo.

Artículo 89.



I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de su expedición, proveyendo en la esfera administrativa su exacta observancia;

II. Nombrar y remover libremente a los servidores públicos de la Federación cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

III. Nombrar a los secretarios de despacho, a los titulares de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que expresamente señalen las leyes, así como a los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación de la Cámara correspondiente.

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

V al VIII.

IX. Se deroga.

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Congreso. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

XI a XV.

XVI. Cuando las cámaras del Congreso no estén en sesiones, el presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III, IV y IX, con aprobación de la Comisión Permanente;

XVII. a XX.

Artículo 93.

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los secretarios del despacho, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas. En caso de incumplimiento de estas obligaciones se estará a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución y demás leyes aplicables.

.
. .
. .



Artículo 102.

A. La Procuraduría General de la República es un órgano del Estado mexicano dotado de independencia en el ejercicio de sus atribuciones, personalidad jurídica y patrimonio propios. Está conformada por un Consejo Consultivo y el Procurador General de la República.

El Consejo se integra por diez consejeros elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, de entre la terna de candidatos que propondrá al Pleno la Comisión de Justicia del Senado, previa auscultación amplia que realice entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad. Su periodo de encargo será de cinco años y podrán ser reelectos por una sola vez.

El Procurador General de la República será elegido en los mismos términos que los Consejeros; durará en su encargo cinco años y podrá ser reelecto por una sola vez.

El Procurador presidirá el Consejo Consultivo y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. Presentará al Congreso, anualmente y por escrito, un informe de actividades. El Procurador y los Consejeros podrán ser citados a comparecer ante cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión.

Para ser Procurador General de la República se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de su designación, contar con título profesional de licenciado en derecho con antigüedad mínima de diez años, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.

La ley organizará el Ministerio Público.

Con salvedad de las atribuciones que confiere el artículo 79 de esta Constitución a los órganos autónomos de fiscalización de la Federación y las entidades federativas, incumbe a la Procuraduría General de la República, la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, le corresponde solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculcados; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine.

.
. .
. .

Se deroga

B...

Artículo 108. .



El presidente de la República, durante el tiempo de su cargo, sólo podrá ser acusado por la comisión de delitos.

.

.

Artículo 109. .

.

.

Se deroga.

Artículo 110. Podrán ser sujetos de juicio político, durante el ejercicio de su encargo y dentro de un año posterior a su conclusión, los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, el consejero Presidente, los consejeros electorales, y el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los titulares de la Auditoría Superior de la Federación, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

.

.

El juicio político se llevará a cabo mediante las reglas y el procedimiento siguientes:

1º. La denuncia se presentará ante la Cámara de Diputados, suscrita por la cuarta parte de los integrantes de cualesquiera cámaras del Congreso, acompañada de los elementos de prueba con los que se advierta una posible responsabilidad política del denunciado. El Presidente de la Cámara turnará desde luego la denuncia a la Sección Instructora, la cual será notificada el mismo día al denunciado.

2º. Las denuncias sólo podrán presentarse cuando el Congreso se encuentre en sesiones ordinarias.

3º. La Sección Instructora de la Cámara de Diputados recibirá de cualquier ciudadano, durante los cinco días naturales posteriores a la presentación de la denuncia, elementos pertinentes al juicio político.

4º. Diez días hábiles después de la conclusión del periodo señalado en el ordinal anterior, la Sección Instructora presentará su informe sobre el asunto al pleno de la Cámara.



5º. La Cámara de Diputados, erigida en jurado de acusación, resolverá en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de la presentación del informe de la Sección Instructora.

6º. El denunciado tendrá garantizado el derecho a presentar sus alegatos en la Sección Instructora, dentro del plazo estipulado en el ordinal 4º, y a ser escuchado en el Pleno de la Cámara de Diputados erigida en jurado de acusación.

7º. El proceso de acusación no podrá cancelarse, suspenderse ni demorarse por resolución administrativa, judicial, parlamentaria o cualquiera otra. Tampoco podrán ser prorrogados los plazos señalados en los ordinales anteriores.

8º. Acordada la acusación en la Cámara de Diputados se turnará al Senado, el cual, erigido en jurado de sentencia, contará con un plazo improrrogable de cinco días hábiles para resolver, con audiencia del inculpado, sin que proceda suspensión alguna de cualquier origen.

9º. Si el Congreso entrara en receso durante el proceso de juicio político, la Comisión Permanente convocará a sesiones extraordinarias para desahogar el asunto hasta su conclusión.

10º. Las cámaras tomarán sus decisiones por mayoría absoluta de sus integrantes presentes.

11º. En materia de juicio político no procede el sobreseimiento.

Las declaraciones y resoluciones de las cámaras de diputados y senadores son inatacables.

Artículo 111. Los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el procurador general de la República y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, el Consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, y los titulares y consejeros de la Auditoría Superior de la Federación, gozan de inmunidad y, por tanto, no podrán ser privados de su libertad durante el tiempo en que se encuentren en el ejercicio de su cargo. Sin embargo, estos servidores públicos podrán ser sometidos a proceso penal en libertad.

Cuando el juez de la causa dicte sentencia condenatoria de primera instancia, solicitará desde luego a la Cámara de Diputados la declaración de procedencia para el efecto de que el servidor público cese en sus funciones y quede a disposición de la autoridad correspondiente. La Cámara discutirá y resolverá sobre el pedimento judicial dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles.

Si al recibirse el pedimento judicial el Congreso se encontrara en receso, la Comisión Permanente convocará a sesiones extraordinarias de la Cámara de Diputados para desahogar el asunto.

Si la resolución de la Cámara fuese negativa se mantendrá la inmunidad del servidor público, pero ello no será obstáculo para que el proceso penal continúe ni para que, cuando el servidor público haya concluido el ejercicio de su cargo, las autoridades procedan conforme a la ley.

Si la Cámara declara que ha lugar a proceder, el sujeto quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley.



El presidente de la República goza de inmunidad y, por lo que a éste toca, se aplicará la misma norma y el mismo procedimiento, pero la declaración deberá ser aprobada, primero, por la Cámara de Diputados y, posteriormente, por el Senado, dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles en cada una. Las cámaras resolverán con la mayoría absoluta de sus integrantes.

En los recesos, la Comisión Permanente convocará de inmediato a sesiones extraordinarias del Congreso en cuanto reciba la solicitud judicial.

Por lo que toca a los Gobernadores de los Estados, Diputados Locales de los mismos, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados, miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, el juez federal de la causa dirigirá la solicitud a la legislatura correspondiente para que resuelva sobre la misma dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles.

Si la sentencia judicial fuera absolutoria el servidor público podrá continuar o, en su caso, reasumir su función. Si la sentencia fuera condenatoria y si se tratara de un delito cometido durante el ejercicio de su cargo, no se concederá al reo la gracia del indulto. Para la prescripción del delito no contará el tiempo en que el servidor público haya gozado de inmunidad.

En demandas y juicios del orden civil o administrativo que se entablen contra cualquier servidor público no se requerirá declaración de procedencia.

Las declaraciones y resoluciones de las cámaras de Diputados y de Senadores son inatacables. Tampoco procederá ninguna suspensión judicial, administrativa o parlamentaria contra la realización de las sesiones en que las cámaras actúen como jurados.

Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal, y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.

Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños o perjuicios causados.

Artículo 112. No se requerirá declaración de procedencia cuando alguno de los servidores públicos a que hace referencia el primer párrafo del artículo 111 se encuentre separado de su cargo y función por cualquier motivo.

.

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, democrático, representativo, participativo, laico, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. a VIII. .

Artículo 116. .



.

I.

II.

.

.

.

.

Los estados contarán con entidades de fiscalización que serán órganos dotados de independencia en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispone el artículo 79 de esta Constitución.

.

III.

IV Las Constituciones y leyes de los Estados en materias electoral y de participación ciudadana garantizarán que:

a) .

b) .

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y de los procesos de participación ciudadana, así como las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;

d) .

e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo, que se observen los criterios establecidos en esta Constitución para las candidaturas independientes en las elecciones de gobernadores, diputados locales e integrantes de ayuntamientos. En las entidades federativas que preserven el principio de mayoría relativa en la elección de diputados no podrán registrarse candidaturas independientes para diputaciones elegidas por el principio de representación proporcional;

f).

g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales; los candidatos independientes sólo lo recibirán para éstos últimos. Del mismo modo se establezca el



procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;

h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y de los candidatos independientes en las actividades tendientes a la obtención del respaldo ciudadano y en las campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos y los candidatos independientes; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;

i) Los partidos políticos y los candidatos independientes accedan a la radio y la televisión, conforme a las normas establecidas por el apartado B de la base III del artículo 41 de esta Constitución;

j) Se fijen las reglas para las precampañas, las actividades tendientes a la obtención del respaldo ciudadano y las campañas electorales de los partidos políticos y los candidatos independientes, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de gobernador, ni de sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas y las actividades tendientes a la obtención del respaldo ciudadano no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales;

k) Se instituyan bases obligatorias para la coordinación entre el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales locales en materia de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y candidatos independientes, en los términos establecidos en el artículo 41 de esta Constitución;

l) a n).

ñ) La vigencia y eficacia de formas de democracia participativa, bajo las bases definidas por el párrafo tercero del artículo 41 y el párrafo segundo del artículo 39 de esta Constitución;

V a VI.

VII. La Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

Los estados tendrán el derecho de coordinarse libremente entre ellos para la mejor promoción de sus intereses y el ejercicio de sus funciones.

VIII. Las procuradurías generales de justicia de los estados tendrán todos los atributos y se regirán bajo los principios que establece esta Constitución para la Procuraduría General de la República.

Artículo 128 .

Queda establecida la revocación de mandato para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, gobernadores de los estados de la Unión, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presidentes



municipales y titulares de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a petición popular, bajo las siguientes bases generales:

I. Podrá efectuarse antes de la mitad del mandato y después de la tercera parte de éste. No podrá llevarse a cabo un proceso revocatorio respecto a un servidor público cuando éste sea provisional, interino, sustituto o encargado. Las legislaturas no admitirán la renuncia del servidor público después de que se haya solicitado formalmente el proceso de revocación de mandato; la licencia temporal o la ausencia no interrumpirán el proceso.

II. Se llevará a cabo en la fecha que determine la ley y siempre que lo solicite un número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores equivalente al treinta por ciento de los votos que hubiera obtenido el candidato triunfador en la elección correspondiente; la convocatoria será expedida por el órgano superior de dirección de la institución electoral competente, el cual fungirá como autoridad administrativa en el proceso; los órganos jurisdiccionales electorales actuarán en el proceso con las mismas facultades que esta Constitución, las particulares de los estados y las leyes les confieren para los procesos electorales;

III. La revocación del mandato será declarada por mayoría de votos y siempre que se hubieran emitido a favor de la misma un número de votos superior a aquél que sirvió de base para declarar la validez de la elección y otorgar la constancia de mayoría del servidor público sujeto a este procedimiento;

IV. Cuando sea declarada la revocación por la autoridad administrativa del proceso correspondiente, cesará de inmediato en sus funciones el servidor público de que se trate y el Congreso de la Unión o la legislatura local que corresponda procederá, dentro de los siguientes tres días naturales, a elegir por mayoría absoluta de los legisladores presentes al servidor público que concluya el mandato constitucional; y

V. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal expedirán las respectivas legislaciones de revocación de mandato, las cuales no estarán sujetas a observaciones de parte del Poder Ejecutivo.

Artículo 133.- Esta Constitución, todos los tratados celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Congreso, y las leyes del Congreso de la Unión, serán Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, tratados y leyes a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los estados.

Artículo 134.

- .
- .
- .
- .
- .



Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia electoral.

.

.

Toda la propaganda de cualquier ente público en radio y televisión será difundida en los tiempos de que dispone el Estado en dichos medios, con la salvedad de la propaganda en materia electoral regulada en el artículo 41 de esta Constitución. Las leyes establecerán los mecanismos y procedimientos para garantizar, bajo criterios de oportunidad, territorialidad, equidad y proporcionalidad el acceso a esta prerrogativa, además de disponer las excepciones y el régimen de sanciones a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo dispuesto en los siguientes artículos.

SEGUNDO. La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y sus disposiciones reglamentarias, deberán ser adecuadas a lo que dispone el presente decreto en un plazo no mayor de ciento ochenta días a partir de su entrada en vigor. La Cámara de Diputados procederá a la designación de los consejeros de la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo no mayor a sesenta días a partir de la entrada en vigor de este decreto. Para tales efectos, se designarán a cuatro consejeros por un periodo de cuatro años y a los cuatro restantes por un periodo de ocho años.

TERCERO. El sistema para la nueva integración de las cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, se aplicará para la elección inmediata posterior a la entrada en vigor de este Decreto.

CUARTO. Las legislaturas de los estados, el Congreso de la Unión y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a sus respectivas facultades, habrán de adecuar los ordenamientos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes a lo establecido en el presente Decreto, en un plazo no mayor de un año a partir de su entrada en vigor.

QUINTO. Las reglas relativas a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, serán aplicables al proyecto correspondiente al ejercicio fiscal posterior a aquel en que entre en vigor el presente Decreto. En lo que se refiere a la integración y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y los programas relativos, entrarán en vigor para la administración federal 2012-2018. La ley que regule la integración y funciones del Consejo Económico y Social deberá ser expedida a más tardar el 15 de diciembre de 2011.

SEXTO. Los procedimientos de juicio político y declaración de procedencia que actualmente se encuentren en trámite en alguna de las cámaras del Congreso de la Unión deberán concluirse en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, conforme a las leyes y las reglas vigentes al momento de su inicio.



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO
CONSTITUCIÓN **1917**

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los dieciocho días del mes de febrero de 2010.

Por el Grupo Parlamentario del PRD

Sen. Carlos Navarrete Ruiz

Dip. Alejandro Encinas Rodríguez

Sen. Arturo Núñez Jiménez

Sen. Graco Ramírez Garrido

Sen. Silvano Aureoles Conejo

Sen. Pablo Gómez Álvarez

Dip. Jesús Zambrano Grijalva

Dip. José Luis Jaime Correa

Dip. Porfirio Muñoz Ledo

Por el Grupo Parlamentario del PT

Sen. Ricardo Monreal Ávila

Dip. Pedro Vázquez González

Sen. Alberto Anaya Gutiérrez

Dip. Enrique Ibarra Pedroza

Por el Grupo Parlamentario de Convergencia

Sen. Luis Maldonado Venegas

Dip. Pedro Jiménez León

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México, D.F. martes 23 de febrero de 2009.

14. INICIATIVA DE SENADOR (GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI)

Gaceta No. 88

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



NOTA: ESTE DOCUMENTO SE PUEDE VISUALIZAR EN EL ARCHIVO PDF LIGADO.

EN CASO DE NO VISUALIZAR EL ARCHIVO LIGADO FAVOR DE SOLICITARLO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO sjuridico@mail.scjn.gob.mx

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
México, D.F. 25 de febrero de 2010.
15. INICIATIVA DE SENADOR (GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD)
Gaceta No. 90

INICIATIVA

CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE:

- I. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- II. CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES;
- III. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL;
- IV. LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA;
- V. CÓDIGO PENAL FEDERAL;
- VI. LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Y SE EXPIDEN:

- VII. EL DECRETO PARA EL DIAGNÓSTICO Y AJUSTE DE LAS ESTRUCTURAS DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS;
- VIII. LA LEY PARA EL DECOMISO O INCAUTACIÓN DE BIENES PRODUCTO U OBJETO DE DELITOS PATRIMONIALES QUE ATENTEN CONTRA EL LEAL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y
- IX. EL DECRETO PARA EL DIAGNÓSTICO Y EFICIENCIA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CONTENIDO

Exposición de Motivos

1. Diagnóstico.
 - 1.1 Crisis económica;
 - 1.2 Crisis de seguridad y justicia;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



- 1.3 Crisis sanitaria;
- 1.4 Crisis de valores;
- 1.5 Crisis global.

2. Propuestas

2.1 Impulsar una gobernabilidad democrática.

- Ratificación secretarios del despacho;
- Referéndum;
- Candidaturas Independientes.

2.2 Fortalecer la rendición de cuentas y asegurar la calidad del gasto público.

2.3 Fortalecer las tareas de control evaluatorio del Congreso.

2.4 Reducir el costo de la política.

2.5 Racionalizar del gasto público.

2.6 Combatir la corrupción.

2.7 Dar mayor eficiencia a la función judicial.

2.8 Enfrentar las obligaciones derivadas de pasivos de seguridad social y pasivos laborales contingentes.

DECRETO

INICIATIVA

CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE EXPIDEN EL DECRETO PARA EL DIAGNÓSTICO Y AJUSTE DE LAS ESTRUCTURAS DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, LA LEY PARA EL DECOMISO O INCAUTACIÓN DE BIENES PRODUCTO U OBJETO DE DELITOS PATRIMONIALES QUE ATENTEN CONTRA EL LEAL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL DECRETO PARA EL DIAGNÓSTICO Y EFICIENCIA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

El suscrito, Tomás Torres Mercado, senador de la República a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Código Penal Federal, de La Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se expiden el Decreto para el Diagnóstico y Ajuste de las Estructuras de los Poderes de la Unión y Órganos Constitucionales Autónomos la Ley para el Decomiso o Incautación de Bienes Producto u Objeto de Delitos Patrimoniales que Atenten Contra el Leal Desempeño de la Función Pública y el Decreto para el Diagnóstico y Eficiencia de la Función Judicial, con la siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Diagnóstico

1.1 Crisis económica

México atraviesa por una de las peores crisis de su historia. Una crisis que parece marcar una etapa de decadencia, que se manifiesta en todos los ámbitos y que amenaza el futuro y la viabilidad de nuestro país.

Ante todo, vivimos una profunda crisis económica que ha disuelto el patrimonio y la tranquilidad de millones de familias, profundizado la desigualdad y deteriorado nuestra capacidad productiva y de desarrollo.

Basta señalar que en 2009 el Producto Interno Bruto (PIB) de México tuvo una contracción de 6.5%. Es decir, la peor caída en más de 7 décadas. Un desastre económico, ni más ni menos.

Recordemos que durante el segundo trimestre de ese año el PIB de nuestro país cayó 10.3%.

Esta crisis ha incrementado de forma significativa el número de habitantes en situación de pobreza.

Diversos estudios recientes, entre los que destaca el realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), demuestran que millones de mexicanos han visto descender drásticamente su nivel de vida en los últimos años. Las cifras son contundentes pues actualmente cerca de 65 millones de mexicanos son pobres.

Más de 6 millones de personas que se ubicaban en la clase media al principio de este sexenio hoy se encuentran en situación de pobreza. Por otro lado, en los últimos tres años el porcentaje de pobres de patrimonio pasó 42.6% a casi 50%.

Peor aún, hoy más de 20 millones de mexicanos no cuentan con los ingresos suficientes para adquirir una mínima canasta de alimentos: son personas que ganan menos de 32 pesos diarios si viven en la ciudad o menos de 24 pesos diarios si habitan en el campo y para quienes comprar un trozo de carne, un litro de leche y siete cucharadas soperas de frijol resulta inalcanzable.

Es importante resaltar que un número importante de municipios de nuestro país tienen un Índice de Desarrollo Humano (IDH) similar o incluso inferior al que registra Haití, la nación más pobre del continente.

La verdad es que al revisar las cifras del empleo en nuestro país, podemos entender de forma más clara la situación antes descrita. Al cierre del año pasado, más de dos millones y medio de personas en edad de trabajar terminaron sin empleo. Esto colocó a la tasa de desempleo en niveles superiores al 5%. De hecho, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el mes de septiembre de 2009 la tasa de desempleo alcanzó 6.41% de la población en edad de trabajar, la más alta en 14 años.



Más aún: de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENEO) del INEGI, en el año pasado 3 millones 900 mil personas se vieron obligadas a buscar otro empleo en un intento por completar su gasto y adquirir el mínimo de productos.

Por otro lado, durante 2009 casi el 29% de los trabajadores del país laboraron en el sector informal, al agrupar a más de 12.6 millones de personas a diciembre de 2009. Prácticamente uno de cada tres mexicanos ocupados en el país se encuentra en la economía informal. Todas estas personas, se vieron obligadas a trabajar en condiciones precarias, con salarios mediocres, sin servicios de salud ni prestaciones sociales y con nulas posibilidades de movilidad social.

En este horizonte, lo único que queda en pie son las cumbres ominosas de la desigualdad y la desesperanza.

De acuerdo con cifras de la CONEVAL, 10% de las personas con menores ingresos del país concentran apenas el 1.6% de los ingresos totales, mientras que el 10% de las personas con mayores ingresos concentran casi el 40% de los ingresos totales.

1.2 Crisis de seguridad y justicia

De forma paralela a la crisis económica, México se encuentra sumido en la peor crisis de inseguridad pública de la que se tenga memoria. El reciente asesinato de jóvenes en Ciudad Juárez, Chihuahua, y en Torreón, Coahuila, constituye una expresión brutal de dicha crisis y muestra con toda crudeza los niveles de violencia a los que hemos llegado. También habla del fracaso de la actual estrategia de combate al crimen organizado.

Tan sólo en el mes de enero de este año fueron ejecutadas por el crimen organizado 904 personas, lo que lo convirtió en uno de los meses más violentos. Con este número, la actual administración acumula 18 mil ejecuciones. Pero la espiral de sangre no se detiene y todo apunta a que habrá más de 50 mil personas asesinadas como consecuencia del crimen organizado en todo el sexenio.

En este contexto, no es exagerado afirmar que el miedo y lo zozobra se han apoderado de muchas ciudades, de muchas comunidades, de muchos hogares de muchos rostros.

La realidad es que parte del pacto fundamental que define al estado moderno parece haberse roto en muchos puntos de nuestro territorio nacional. Existen un número significativo de puntos ciegos a lo largo del país donde el Estado y su autoridad no existen o donde es muy débil. En esas zonas, el vacío ha sido colmado por actores criminales que imponen su ley al estilo de pequeños señores feudales o por guardias blancas creadas por empresarios y personas de alto poder adquisitivo.

De acuerdo con el Índice Mundial de Paz 2009, México aparece en el lugar 108 de 134 países. En este índice nuestro país es superado por naciones que hace 24 meses eran más inseguras, como Malí y Congo Brazzaville. En los últimos tres años, nuestro país ha mantenido un deterioro sostenido en sus índices de seguridad, al bajar sucesivamente del sitio 79 en 2007, al 93 en 2008, y al 108 en 2009.

Y mientras el número de secuestros y asesinatos crece de manera significativa, poco o muy poco se ha hecho para materializar y aplicar las reformas en materia de justicia y seguridad aprobadas por el Congreso de la Unión. ¿Por qué no se ha utilizado el marco legal en materia de extinción de dominio, que fue solicitado de forma vehemente por el gobierno federal? ¿Qué ha sucedido con la



evaluación, certificación y controles de confianza de los cuerpos policiacos de los niveles municipal, estatal y federal? ¿En dónde están los avances en la transición del sistema inquisitivo al sistema acusatorio?

1.3 Crisis sanitaria

Por otra parte, debemos recordar que hace unos meses también atravesamos una profunda crisis sanitaria, provocada por la aparición de un nuevo virus de la influenza humana, que puso en evidencia nuestra debilidad y dependencia en materia de investigación científica y tecnológica, así como la urgente necesidad de fortalecer nuestro sistema de salud.

La falta de infraestructura nacional para el desarrollo de suero vacunas y la carencia de tecnología para desarrollar equipos destinados a la identificación de enfermedades contagiosas o agudas, es un asunto que sigue sin ser atendido y que nos puede colocar en el futuro al borde del abismo.

1.4. Crisis de valores

Además de todo lo anterior, enfrentamos una severa crisis de valores que ha demostrado ser campo fértil para la violencia, el odio, la desesperanza, la apatía y la corrupción.

De manera absolutamente irresponsable hemos permitido que las peores prácticas, las peores conductas, estén entronizadas como deseables, siempre y cuando permitan alcanzar dinero, poder y estatus. En este contexto, el imperio de la Ley ha sido relegado a una condición de rareza. Hoy, socialmente se celebra y reconoce el éxito económico producto de la corrupción y la impunidad, tanto en la vida privada como en los negocios de las empresas o en el sector público.

1.5 Crisis global

Por si fuera poco, estamos entrando a una etapa de grandes retos relacionados con el cambio climático, la transición energética y el surgimiento de nuevas potencias. Y mientras la mayoría de los países del mundo toma medidas al respecto, en México preferimos concentrar esfuerzos y gastar millones en encontrar el trámite más inútil o en campañas publicitarias para rehabilitar la imagen del gobierno federal frente al extranjero.

2. Propuestas

Es cierto que la nueva realidad social y política del país demanda la creación de un andamiaje institucional capaz de incentivar el diálogo, el acuerdo y mejores procedimientos de rendición de cuentas. Es urgente una profunda reforma del poder en México que:

- ? Disminuya el nivel de confrontación e impulse una gobernabilidad democrática;
- ? Fortalezca la rendición de cuentas y asegure la calidad del gasto público;
- ? Fortalezca las tareas de control evaluatorio del Congreso;
- ? Reduzca el costo de la política;
- ? Racionalice el gasto público;



? Dote a las instituciones de mayor eficiencia;

? Combata y castigue la corrupción.

Uno de los propósitos centrales de la presente iniciativa es avanzar en esos objetivos.

Sin embargo, no debemos perder de vista que de poco o nada servirá una reforma política del Estado si antes no fortalecemos los pilares que dan sustento al propio Estado: seguridad, justicia y bienestar para la población. Debemos entender que poco o nada podremos alcanzar en materia de democracia o crecimiento económico con un Estado asediado por el crimen organizado y con puntos ciegos donde no existe otra autoridad que la que imponen los criminales. Un Estado, atascado en el fango de la violencia y la impunidad.

Asimismo, de poco o nada servirá mover algunas piezas de nuestro andamiaje institucional si permitimos que la corrupción siga siendo la norma en muchos aspectos de nuestra realidad, particularmente en el servicio público.

Además, en plena concordancia con las ideas de Guillermo O'Donnell, no es posible hablar de una plena ciudadanía política, si no se garantiza también la plena ciudadanía social. Es decir, no basta con tratar de garantizar el sufragio para contar con una democracia real, también es necesario establecer mecanismos que permitan corregir las desigualdades sociales y dar oportunidades de desarrollo a los ciudadanos.

Por ejemplo, de poco o nada servirá una reforma política integral si no atendemos de manera urgente la falta de oportunidades que padecen la gran mayoría de nuestros jóvenes.

Hoy, más de la mitad de las y los jóvenes de entre 15 y 18 años ni estudia ni trabaja. Abandonan la preparatoria u otros estudios en el primer año porque son ocupados en tareas de apoyo económico o porque no les parece atractiva la escuela y al final no tienen ninguna opción en un mercado de trabajo saturado y mal pagado.

Todos ellos forman parte de lo que se conoce como generación "nini" por que ni estudian ni trabajan y su situación representa un verdadero crimen contra el futuro, la viabilidad y la tranquilidad de nuestro país.

Como señalan Alberto Aziz Nassif y Jorge Alonso, a pesar de que se insiste en que la democracia política no resuelve los problemas económicos, los ciudadanos esperan de la democracia algún tipo de respuesta a sus necesidades y aspiraciones que siempre están relacionadas con: empleo, bienestar, salud, seguridad, justicia y libertad.

A continuación, presentamos de forma sintética un resumen de nuestras propuestas.

2.1 Impulsar una gobernabilidad democrática

Ratificación secretarios del despacho

Proponemos reformar los artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer que el nombramiento de los secretarios del despacho deberá ser



ratificado por el Senado de la República, mediante el voto del cincuenta por ciento más uno de sus miembros presentes.

La ratificación del nombramiento de los secretarios del despacho por el Senado de la República impulsará una mayor colaboración entre poderes, esencial para avanzar en la atención de los problemas nacionales y en diversos aspectos de la agenda pública. Por otra parte, fortalecerá la representatividad del gobierno. Además lo anterior, permitirá a los legisladores y a la sociedad evaluar anticipadamente la capacidad y las propuestas de quienes estarán encargados de ejercer el presupuesto y de aplicar los planes y programas del gobierno federal.

La ratificación de los secretarios de despacho incidirá para construir un sólido proceso de diálogo y comunicación permanente con el Congreso de la Unión.

Nuestra propuesta se inscribe en una tendencia mundial. Por esa razón sería erróneo argumentar que la ratificación de los secretarios de Estado por el Senado implicaría una invasión de facultades.

Por otra parte, buscamos recuperar la experiencia de algunos países con una sólida tradición democrática.

El texto del artículo II, sección 2, de la Constitución de los Estados Unidos de América establece, por ejemplo, que los nombramientos de altos cargos públicos hechos por el presidente requieren del consejo y la aprobación de la Cámara de Senadores. Esto sucede después de varias rondas de intensos debates y comparecencias públicas donde se analiza la idoneidad, integridad y capacidad de los candidatos a ocupar una secretaría de estado.

Referéndum

Con el argumento de proteger la seguridad de los ciudadanos de nuestro país, hay quienes pretenden erosionar libertades y derechos inalienables e irrenunciables, que constituyen el origen y el cimiento de cualquier república constitucional democrática.

Principios como la soberanía popular, la separación de poderes y la limitación normativa de la actuación del Estado y el reconocimiento de derechos fundamentales como la libertad, la propiedad, la vida, la igualdad ante la ley y la seguridad jurídica, integran la idea del pacto constitucional.

Todos esos principios han dado sentido a nuestra propia historia constitucional. Por ello, debemos crear mecanismos institucionales que impidan cualquier reforma que pretenda limitar o transgredir nuestros derechos universales.

Para lograrlo, proponemos garantizar la participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones trascendentales para la nación. Todo ello, mediante la adopción de la figura del referéndum obligatorio para reformas de carácter constitucional.

De manera concreta, proponemos adicionar el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer que cuando existan adiciones o reformas constitucionales relacionadas con derechos universales, garantías individuales y derechos políticos, soberanía nacional y forma de gobierno, partes integrantes de la Federación y el territorio nacional, y división de poderes, se requerirá, además del procedimiento señalado en el artículo 135 de la Constitución, que éstas sean ratificadas mediante referéndum, sin que en ningún caso puedan

disminuirse o restringirse derechos que, como hemos señalado, son inalienables, irrenunciables e imprescriptibles.

Adicionalmente proponemos reformar los artículos 35 y 36 constitucionales para que la participación en el referéndum, sea reconocido como derecho político de los ciudadanos.

Candidaturas Independientes

En México, millones de ciudadanos ven con desencanto a la política y uno de los factores que han contribuido a esta percepción es el monopolio que ejercen los partidos políticos sobre todos los aspectos de la vida política nacional. Esta situación de monopolio distorsiona los componentes esenciales de la democracia y ha trasladado el poder de decisión de los ciudadanos a las burocracias o a los grupos cupulares de los partidos. Al final, son los partidos los que controlan la puerta de acceso a la vida política, así como la agenda y el ritmo de las reformas.

Por ello, es urgente establecer un sistema electoral que permita a los ciudadanos postularse de forma independiente para los cargos de elección popular. Este será un paso de gran relevancia en el establecimiento de una democracia verdaderamente representativa y funcional.

Lo cierto es que limitar el acceso a los ciudadanos al ejercicio del poder sólo a través de los partidos políticos atenta contra el ideal democrático participativo y la soberanía popular y puede conculcar el derecho, también reconocido en la Carta Magna, a la libertad de asociación y participación política.

Basta señalar que durante gran parte de nuestra historia existió la posibilidad de candidaturas independientes. En 1917, año en que se promulgó la Carta Magna que rige la vida de nuestro país, era posible presentarse a las elecciones como candidato independiente. Esto cambió apenas en 1946 cuando la Ley Electoral Federal cerró la puerta a este tipo de candidaturas. En dicha Ley se otorgó preeminencia a las candidaturas de partido.

Por otra parte, debemos recordar que el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todo ciudadano mexicano tiene la facultad de ser votado a todos los cargos de elección popular.

Las candidaturas independientes para el senado, la cámara de diputados o para la titularidad del poder ejecutivo constituyen uno de los aspectos más interesantes de las democracias más avanzadas del mundo. Alemania, Francia, Portugal, Estados Unidos, Chile, y Corea del Sur, son buenos ejemplos de su funcionamiento.

Proponemos adicionar una nueva fracción quinta al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer que la ley garantizará a los ciudadanos que deseen presentarse como candidatos ciudadanos o independientes a los partidos políticos a cargos de elección popular, mecanismos para que participen de manera equitativa en los procesos electorales, debiendo garantizar su acceso equitativo a los medios de comunicación social.

Para dar viabilidad a esta disposición, proponemos reformar diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2.2 Fortalecer la rendición de cuentas y asegurar la calidad del gasto público.



Proponemos reformar el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer que la Cámara de Diputados tendrá la facultad de revisar la aplicación de recursos públicos de forma simultánea al ejercicio del gasto, así como la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera y comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto.

Asimismo, proponemos que en la revisión de la Cuenta Pública que realice la Cámara de Diputados a través de la entidad de fiscalización superior, se analice la eficiencia, eficacia y desempeño de los programas y políticas públicas del gobierno federal. En este sentido, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) emitirá reportes para que la Cámara y sus comisiones ordinarias tomen las medidas presupuestales y legales conducentes. Dichos reportes incluirán como mínimo análisis sobre:

- a) Relación entre objetivos globales y metas específicas;
- b) Eficiencia y Eficacia;
- b) Impacto estructural de los programas y políticas públicas;
- c) Tendencias socioeconómicas asociadas a los mismos;
- d) Niveles de desperdicio;
- e) Transparencia.

Por otra parte, proponemos adelantar la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente: a más tardar el 31 de marzo del año siguiente. De forma complementaria, señalamos que sólo se podrá ampliar el plazo de presentación hasta por 15 días naturales, en lugar de 30.

Para dar un carácter integral a las propuestas antes señaladas proponemos reformar el artículo 79 de la nuestra Carta Magna. En la fracción I de dicho artículo proponemos establecer que la entidad de fiscalización superior de la Federación fiscalizará en forma simultánea y posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales.

Más adelante, en la fracción II, señalamos que la ASF entregará el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados a más tardar el día 1 de febrero del año siguiente al de su presentación.

Finalmente, adicionamos una fracción V al artículo 79 para establecer que la ASF llevará un registro del patrimonio de los servidores públicos mencionados en el párrafo primero del artículo 108 Constitucional y de todos aquellos que manejen o apliquen recursos públicos federales.

2.3. Fortalecer las tareas de control evaluatorio del Congreso

Proponemos reformar el segundo párrafo del artículo 93 de la Constitución para señalar que cualquiera de las Cámaras o sus comisiones podrán citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, a los



titulares de los órganos autónomos, así como cualquier otro funcionario de la Administración Pública Federal, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

Paralelamente, adicionamos un nuevo párrafo tercero a dicho artículo para señalar que las Cámaras o sus comisiones también podrán citar a representantes de grupos de interés, asesores, peritos o a cualquier persona, física o moral, pública o privada, que pueda aportar, mediante su testimonio o conocimientos, datos útiles para el análisis, monitoreo o evaluación de un asunto determinado. Quienes así comparezcan también lo harán bajo protesta de decir verdad y serán apercibidos de que si no lo hacen podrán ser sancionados conforme a la Ley.

Asimismo, consideramos necesario fortalecer a las comisiones de investigación del Congreso, sin perjuicio de las actividades de investigación que desarrollen las comisiones ordinarias en el ejercicio de sus funciones. De forma concreta proponemos establecer que ambas Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tengan la facultad de integrar comisiones de investigación sobre cualquier asunto de interés público. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Pleno de la Cámara que corresponda, del titular del Ejecutivo Federal y, en su caso, del Ministerio Público Federal sugiriendo el ejercicio de la acción penal.

Finalmente, es importante señalar que de poco servirá que nuestra Constitución obligue a los secretarios de estado y a otros funcionarios públicos a entregar informes y comparecer ante el Congreso bajo protesta de decir verdad, si no establecemos sanciones para aquellos que no cumplan con tal disposición. No hacerlo, las convertirá en normas en blanco, como sucede actualmente.

Por tal motivo, consideramos necesario reformar el artículo 247 del Código Penal Federal a fin de sancionar a los funcionarios que rindan informes falsos o discordantes con la información contenida en archivos oficiales o datos publicados por los medios de comunicación.

2.4 Reducir el costo de la política

Como ya hemos señalado en otras ocasiones desde esta tribuna, nuestra democracia electoral cuesta mucho dinero y atrae poco a la población.

Las pasadas elecciones federales costaron 12, 880 millones de pesos que fueron utilizados para atraer el voto de 77 millones 815 electores registrados. De ellos sólo votaron poco más de 34 millones. Es decir que casi el 50% de los inscritos en el padrón electoral decidieron no salir a votar o anular su voto: el abstencionismo se ubicó en 43.74% mientras que el voto nulo llegó a 6.04%.

En este contexto, diversas voces de la sociedad civil exigen que los partidos gasten menos y que el presupuesto que se les asigna, que sale de los bolsillos de los mexicanos, sea menor.

Se han presentado iniciativas para reformar la fórmula del financiamiento a los partidos políticos estableciendo una composición de ingresos anuales de los partidos basada en un 70 por ciento de financiamiento público y un 30 por ciento de aportaciones de simpatizantes y militantes.



Sin embargo, nos parece esa propuesta únicamente contribuirá a la opacidad y la inequidad. Lo cierto es que mientras no se cambien los mecanismos bajo los que se asigna el presupuesto público de los partidos políticos, estos seguirán la tendencia que los aleja cada vez más de la ciudadanía.

Actualmente, la cifra que se les destina se calcula con base en la cantidad de electores inscritos en el padrón electoral. Nosotros proponemos que se calcule con base los votos válidos emitidos, es decir la votación nacional emitida.

Este cambio tendrá consecuencias en dos sentidos. Primero, hará el padrón electoral más confiable, pues no habrá interés en mantenerlo inflado para elevar los recursos públicos de los partidos. Un problema que actualmente se expresa en la diferencia que existe entre los datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y los datos del Registro Federal de Electores, en relación a los mayores de 18 años que hay en nuestro país. CONAPO calcula alrededor de 70 millones y en el padrón hay más de 77 millones de electores inscritos. Es decir, hoy los partidos políticos reciben más de \$250 millones de pesos que no deberían de recibir, incluso bajo la fórmula actual.

En segundo término, incentivará a los partidos políticos para acercarse a la ciudadanía. Los partidos redoblarían esfuerzos para acercarse al electorado al tomar en cuenta que la disponibilidad que tengan de recursos públicos dependerá de combatir el abstencionismo y no sólo orientar sus campañas a lo que se conoce como el "voto duro". Hoy los partidos reciben financiamiento público sin importar su capacidad para convencer a los votantes de ir a las urnas.

Las condiciones económicas que hoy sufre nuestro país, las sufren todas y todos los mexicanos.

No hay razón alguna para que los institutos políticos queden "blindados" constitucionalmente ante los vaivenes de la economía o la negociación presupuestal.

2.5 Racionalizar del gasto público

Uno de los temas que ha ocupado en los últimos años el debate nacional es la necesidad de fortalecer los ingresos del Estado. Para muchos, una reforma fiscal integral y el fortalecimiento de Petróleos Mexicanos (Pemex) bastarán para solucionar el problema.

Sin embargo, de poco o nada servirá una reforma fiscal o el fortalecimiento de Pemex si no asumimos primero un compromiso con racionalizar el gasto público y eliminar la duplicidad de estructuras, así como los actuales niveles de dispendio. Si no lo hacemos, no existirá empresa o presupuesto que sea capaz de sustentar el crecimiento de nuestra economía y el bienestar de la sociedad.

Peor aún, debemos recordar que después de 15 meses de haberse aprobado la reforma petrolera, la producción de crudo del País sigue disminuyendo, pero la alta burocracia sigue en aumento.

De acuerdo con un estudio realizado por especialistas, en los últimos cinco años las plazas de los altos funcionarios con salarios que superan los 100 mil pesos mensuales y que gozan de prestaciones anuales de más de 700 mil pesos en promedio, han crecido en más de 60%.

Los recursos adicionales obtenidos por el gobierno en años pasados gracias a los altos precios internacionales del petróleo, que pudieron destinarse a fortalecer la economía nacional, fueron dilapidados en un incremento irracional de los puestos y salarios de la alta burocracia, que ha no ha



generado los resultados que México requiere. Como hemos señalado en otras ocasiones, se han creado un número importante de estructuras gubernamentales y organismos destinados a atender diversos aspectos de la vida pública. Pero en muchos casos sólo han servido para consumir recursos, sin que aporten beneficios tangibles a la ciudadanía.

En este sentido, resulta urgente disminuir el gasto burocrático del gobierno e incrementar sus niveles de eficiencia a fin de liberar recursos para impulsar la construcción de infraestructura, la generación de empleos y el bienestar de todas las familias de nuestro país.

Para ello, consideramos necesario llevar a cabo un diagnóstico responsable, basado en los principios de racionalidad, eficiencia, austeridad y transparencia, en el que no sólo participe el Ejecutivo sino el Congreso de la Unión y el Poder Judicial de la Federación, además de los organismos constitucionales autónomos, con la colaboración de diversas instituciones y centros de investigación. Este diagnóstico deberá identificar y señalar, entre otras cosas:

? Dualidad y repetición de procesos y funciones;

? Procesos, funciones y áreas imprescindibles;

? medidas administrativas y legislativas de ajuste;

? Ajustes presupuestales necesarios.

Más allá de lo anterior, consideramos que una primera medida para racionalizar el gasto público debe ser la reducción del número de delegaciones pertenecientes a dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Por otra parte, proponemos adicionar una fracción V al artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para establecer que el Proyecto de Presupuesto de Egresos deberá contener mecanismos que garanticen la transparencia en la transferencia de recursos a las representaciones sindicales y límites a las negociaciones en dinero o en especie de las condiciones de trabajo o contratos colectivos de la Administración Pública Federal, centralizada y descentralizada.

2.6 Combatir la Corrupción

Ninguna de las reformas anteriores tendrá utilidad práctica ni un verdadero impacto si no establecemos un marco jurídico que castigue la corrupción, si no ha y un castigo eficaz a las conductas desleales en el ejercicio de la función pública.

En este contexto, proponemos expedir la Ley para el Decomiso o la Incautación de Bienes Producto u Objeto de Delitos Patrimoniales que Atenten Contra el Leal Desempeño de la Función Pública.

En dicha Ley, proponemos un procedimiento expedito para el decomiso o la incautación de bienes producto u objeto de delitos como enriquecimiento ilícito, peculado y cohecho, así como de otras conductas contra el leal desempeño de la función pública.

El procedimiento regulado por dicha Ley podrá desarrollarse como consecuencia de un procedimiento penal o de manera autónoma al mismo.



Si se desarrolla como parte de un proceso penal, en ningún caso procederá la suspensión o el archivo de los expedientes respectivos. Por ende, señalamos que no será procedente la prescripción de la acción penal cuando esta se haya ejercitado, ni la prescripción para el ejercicio del decomiso o incautación de bienes.

Podrán sujetarse al procedimiento de decomiso todos aquellos bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, susceptibles de apropiación, así como sus frutos y rendimientos.

Proponemos que el Ministerio Público Federal inicie el procedimiento de decomiso cuando:

- a) Reciba comunicación o denuncia específica de la Auditoría Superior de la Federación en el marco de sus informes de revisión, auditorías o cuando encuentre datos en el registro de la situación patrimonial de los servidores públicos, que sugieran la existencia de delitos;
- b) Conozca por cualquier medio y cuente con elementos suficientes sobre la existencia de bienes sobre los que no se acredite la licitud de su origen o sean producto u objeto de delitos patrimoniales o de conductas que atenten contra el leal desempeño de la función pública.

Cualquier persona, en forma anónima, podrá denunciar la probable existencia de dichos bienes. Además, se señala que los órganos policiales, ministeriales y judiciales federales y de las entidades federativas y, en general, los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, estarán obligados a dar parte al Ministerio Público de la Federación cuando tengan conocimiento de la existencia de bienes materia de la Ley.

De forma paralela, adicionamos una nueva fracción XVIII al artículo 73 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de establecer que el juicio de amparo es improcedente contra actos o resoluciones emanados del procedimiento que contempla la Ley para el Decomiso o la Incautación de Bienes Producto u Objeto de Delitos Patrimoniales que Atenten Contra el Leal Desempeño de la Función Pública.

En otro orden de ideas, proponemos adicionar una fracción IV al artículo 221 del Código Penal Federal para establecer que los legisladores del Congreso de la Unión que representen en juicio, procedimiento administrativo o en controversia jurisdiccional de cualquier índole, por sí o por interpósita persona, los intereses patrimoniales de un particular frente a los intereses de cualquier persona moral de derecho público, cometerán el delito de Tráfico de Influencia.

2.7 Dar mayor eficiencia a la función judicial

Resulta imperativo incrementar la eficiencia y eficacia de la función judicial en nuestro país. Lo cierto es que esta situación ha contribuido a profundizar la crisis de seguridad y justicia que vivimos.

En este contexto, consideramos necesario expedir el Decreto Para el Diagnóstico y Eficiencia de la Función Judicial.

El objetivo es llevar a cabo un diagnóstico que incremente la eficiencia, elimine el rezago que existe en la atención de los asuntos de la función judicial y genere nuevas pautas de acción que fortalezcan la cultura de la legalidad. Sería un diagnóstico sobre el Poder Judicial Federal, el



Tribunal Superior Agrario, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, e incluiría:

- ? Un inventario de los asuntos pendientes;
- ? La Cuantificación de pasivos contingentes derivados de los mismos;
- ? Un programa para el cumplimiento de los plazos y términos de los juicios de su competencia, y
- ? Propuestas para mejorar la eficiencia de la función judicial.

2.8 Enfrentar las obligaciones derivadas de pasivos de seguridad social y pasivos laborales contingentes

Finalmente, si no atendemos el grave problema que representan los pasivos de seguridad social y pasivos laborales contingentes no habrá futuro para la democracia mexicana y empreñaremos los anhelos y esperanzas de nuestros hijos.

Los cálculos más conservadores indican que el monto de dichos pasivos asciende a más de 50 puntos de nuestro Producto Interno Bruto y hasta el momento no hay mecanismos eficientes para hacerles frente.

Es urgente impulsar las reformas que garanticen la viabilidad y salud de la República.

No cabe duda que la legislatura pasada aprobó reformas importantes para la vida política de nuestro país. Pero lo cierto es que México requiere cambios más profundos y a un ritmo más acelerado para no quedar a la deriva. La mejor forma de festejar nuestro bicentenario como nación independiente no es a través de celebraciones fastuosas, sino respondiendo a los anhelos de los ciudadanos y reconstruyendo el presente y futuro de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 35, 36, 41, 76, 79, 89, 93 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35.- Son prerrogativas del ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares y participar en los procesos de referéndum;

II. a V..

El organismo público autónomo contemplado en el artículo 41 será el responsable de organizar los procesos de referéndum.

Artículo 36.- Son obligaciones del ciudadano de la República:

I. a II.



III. Votar en las elecciones populares y participar en los procesos de referéndum, en los términos que señale esta Constitución y la ley;

IV. a V.

Artículo 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo que disponga la ley.

a) Se deroga.

b) Se deroga.

c) Se deroga.

.

.

III. a IV.

V. La ley garantizará que los candidatos ciudadanos o independientes a los partidos políticos, que busquen cargos de elección popular, cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará su registro y el financiamiento de sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado, así como su acceso equitativo a los medios de comunicación social.

VI. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de



esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El consejero Presidente durará en su cargo seis años y podrá ser reelecto una sola vez. Los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años, serán renovados en forma escalonada y no podrán ser reelectos. Según sea el caso, uno y otros serán elegidos sucesivamente por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad. De darse la falta absoluta del consejero Presidente o de cualquiera de los consejeros electorales, el sustituto será elegido para concluir el periodo de la vacante. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

El consejero Presidente y los consejeros electorales no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. La retribución que perciban será igual a la prevista para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El titular de la Contraloría General del Instituto será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a propuesta de instituciones públicas de educación superior, en la forma y términos que determine la ley. Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez. Estará adscrito administrativamente a la presidencia del Consejo General y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la entidad de fiscalización superior de la Federación.

El Secretario Ejecutivo será nombrado con el voto de las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su Presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero presidente del Consejo General, los consejeros electorales, el Contralor General y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; quienes hayan fungido como consejero Presidente, consejeros electorales y Secretario Ejecutivo no podrán ocupar, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado.



Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá un Consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes del propio Consejo a propuesta del consejero Presidente. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General. En el cumplimiento de sus atribuciones el órgano técnico no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

El órgano técnico será el conducto para que las autoridades competentes en materia de fiscalización partidista en el ámbito de las entidades federativas puedan superar la limitación a que se refiere el párrafo anterior.

El Instituto Federal Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de procesos electorales locales, en los términos que disponga la legislación aplicable.

VII. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

Artículo 74.- Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. a III.

IV. ...

...

.

Se deroga.



V.

VI.- Revisar la aplicación de recursos públicos de forma simultánea al ejercicio del gasto, así como la Cuenta Pública del año anterior con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar la eficiencia, eficacia y desempeño de los programas y políticas públicas.

La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la entidad de fiscalización superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre la eficiencia, eficacia y desempeño de los programas y políticas públicas, dicha entidad emitirá reportes para que la Cámara y sus comisiones ordinarias tomen las medidas presupuestales y legales conducentes que permitan la permanencia, mejora o cancelación de los mismos. Dichos reportes incluirán como mínimo un análisis sobre:

- a) Relación entre objetivos globales y metas específicas;
- b) Eficiencia y Eficacia;
- b) Impacto estructural de los programas y políticas públicas;
- c) Tendencias socioeconómicas asociadas a los mismos;
- d) Niveles de desperdicio;
- e) Transparencia.

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 31 de marzo del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación en los términos de la fracción IV, último párrafo, de este artículo; la prórroga no deberá exceder de 15 días naturales y, en tal supuesto, la entidad de fiscalización superior de la Federación contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública.

VII.

VIII.

Artículo 76.- Son facultades exclusivas del Senado:

I.



II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los secretarios del despacho, del Procurador General de la República, Ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

La ratificación del Secretario de Gobernación se realizará mediante el voto del cincuenta por ciento más uno de los miembros del Senado presentes.

Los funcionarios ratificados serán evaluados de forma periódica.

III a XII.

Artículo 79.- La entidad de fiscalización superior de la Federación, de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de simultaneidad, anualidad, legalidad, transparencia, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Esta entidad de fiscalización superior de la Federación tendrá a su cargo:

I. Fiscalizar en forma simultánea y posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre la eficiencia, eficacia y desempeño de los programas y políticas públicas federales, a través de los informes y reportes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

.

.

.

.

II. Entregar el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados a más tardar el día 1 de febrero del año siguiente al de su presentación, el cual se someterá a la consideración del pleno de dicha Cámara y tendrá carácter público. Dentro de dicho informe se incluirán las auditorías practicadas, los dictámenes de su revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos federales por parte de las entidades fiscalizadas a que se refiere la fracción anterior y a la verificación de la eficiencia, eficacia y desempeño de los programas y políticas públicas federales, así como también un apartado específico con las observaciones de la entidad de fiscalización superior de la Federación que incluya las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas.

...



.
...
...
...
.

III.

IV. Determinar los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Cuarto de esta Constitución, y presentar las denuncias y querrelas penales o las comunicaciones o denuncias para el inicio del procedimiento de decomiso o Incautación de bienes, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley.

.

V. Llevar un registro de la situación patrimonial de los servidores públicos mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de esta Constitución y de todos aquellos que manejen o apliquen recursos públicos federales.

.
.
.
.
.

Artículo 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I.

II. Nombrar, con la ratificación del Senado, a los secretarios del despacho, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

III a XX.

Artículo 93.-.



Cualquiera de las Cámaras o sus comisiones podrá citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, a los titulares de los órganos autónomos, así como cualquier otro funcionario de la Administración Pública Federal, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

Asimismo, las Cámaras o sus comisiones podrán citar a representantes de grupos de interés, asesores, peritos o a cualquier persona, física o moral, pública o privada, que pueda aportar, mediante su testimonio o conocimientos, datos útiles para el análisis, monitoreo o evaluación de un asunto determinado. Quienes así comparezcan también lo harán bajo protesta de decir verdad y serán apercibidos de que si no lo hacen podrán ser sancionados conforme a la Ley.

Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tienen la facultad de integrar comisiones de investigación sobre cualquier asunto de interés público. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Pleno de la Cámara que corresponda, del titular del Ejecutivo Federal y, en su caso, del Ministerio Público Federal sugiriendo el ejercicio de la acción penal.

.

.

Artículo 135.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Tratándose de adiciones o reformas de aquellas disposiciones relativas a los derechos que tutelan la vida, la libertad, la propiedad, las libertades de prensa, expresión, tránsito y credo, así como las prerrogativas de los ciudadanos, la división de poderes y la forma republicana, representativa, democrática y federal de organización del Estado, además de lo establecido en los párrafos anteriores, se requerirá que sean ratificadas mediante referéndum, sin que en ningún caso puedan disminuirse o restringirse derechos.

Transitorio

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un nuevo numeral 2 al artículo 4 que recorre los actuales numerales 2 y 3; y se reforman los artículos 5, 78 y 218, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 4.



1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.
2. Todo ciudadano puede ser votado para todos los cargos de elección popular.
3. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
4. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.

Artículo 5.

1. Es derecho de los ciudadanos mexicanos constituir partidos políticos nacionales, afiliarse a ellos individual y libremente, y presentarse como candidatos ciudadanos o independientes a los partidos políticos, a cargos de elección popular.

2. a 5...

Artículo 78.

1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I. El Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de votos válidos emitidos, es decir la votación nacional emitida, en la elección de diputados por mayoría relativa inmediata anterior, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal;

II. a V.

b).

c).

2 a 5.

Artículo 218.

1. Los partidos políticos nacionales tendrán el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular. De igual forma, los ciudadanos tendrán el derecho de registrarse como candidatos a cargos de elección popular.

2. a 4. ...



Transitorio

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 17 Bis.- En cada entidad federativa, habrá hasta 5 delegaciones, una por cada eje rector contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo, que contribuirán con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para prestar servicios o realizar trámites en cumplimiento de los programas a su cargo, siempre que cuenten con recursos aprobados para dichos fines y observen lo siguiente:

I. Los titulares de las delegaciones serán designados por el Titular del Ejecutivo Federal y tendrán las atribuciones que señale el reglamento que éste emita. Asimismo, deberán reunir por lo menos los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Contar con estudios académicos en materias afines a las atribuciones que correspondan a la delegación respectiva;
- c) Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa;
- d) No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

II. a III. ..

Transitorio

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO CUARTO.- Se adiciona una fracción V al artículo 16 y se reforma el inciso c) y se adiciona un párrafo cuarto a la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 16.- La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se elaborarán con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales, junto con los criterios generales de política económica y los objetivos, estrategias y metas anuales, en el caso de la Administración Pública Federal, deberán ser congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que derivan del mismo, e incluirán cuando menos lo siguiente:

I. a IV.



V. Los mecanismos que garanticen la transparencia en la transferencia de recursos a las representaciones sindicales y límites a las negociaciones en dinero o en especie de las condiciones de trabajo o contratos colectivos de la Administración Pública Federal, centralizada y descentralizada; así como, los máximos en las prestaciones o emolumentos de los servidores incorporados a todos los entes públicos federales.

...

...

Artículo 19.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, conforme a lo siguiente:

I. a III.

IV. Los ingresos excedentes a que se refiere el último párrafo de la fracción I de este artículo una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 fracción I de esta Ley, se destinarán a lo siguiente:

a) a b).

c) En un 40% al Fondo para la Atención de los Pasivos de Seguridad Social y Pasivos Laborales Contingentes.

d)

.

.

En el caso del Fondo para la Atención de los Pasivos de Seguridad Social y Pasivos Laborales Contingentes, los recursos serán administrados por el Banco de México, el que estará obligado a rendir un informe anual de los mismos.

En el caso del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, los recursos serán administrados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en calidad de fiduciario del fideicomiso público sin estructura orgánica establecido para tal efecto. Dicho fideicomiso contará con un Comité Técnico conformado por tres representantes de las entidades federativas y tres representantes del Gobierno Federal; la Presidencia de dicho Comité corresponderá a uno de los representantes de las entidades federativas.

La aplicación de los recursos de los Fondos se sujetará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 21 de esta Ley, en los términos de las respectivas reglas de operación; asimismo dichos Fondos podrán recibir recursos de otras fuentes de ingresos establecidas por las disposiciones generales, sujetándose a los límites máximos para cada reserva a que se refiere el presente artículo. En este último caso, una vez que las reservas alcancen su límite máximo, las contribuciones que por



disposición general distinta a esta Ley tengan como destino los Fondos a que se refieren los incisos a) y c) de esta fracción, cambiarán su destino para aplicarse a lo previsto en el inciso d) de la siguiente fracción de este artículo.

Cuando se realicen erogaciones con cargo a las reservas a que se refiere esta fracción, la restitución de las mismas tendrá prelación con respecto a los destinos previstos en la siguiente fracción;

V.

.

.

Transitorio

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO QUINTO.- Se adiciona una fracción IV al artículo 221 y una fracción VI al artículo 247 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa:

I. a V.

VI.- Al secretario de Estado, Procurador General de la República director o administrador de las entidades paraestatales, titular de los órganos autónomos, o cualquier otro funcionario de la Administración Pública Federal que comparezca ante alguna de las Cámaras del Congreso Federal, en pleno, comisión, subcomisión o reunión de trabajo y rinda informes falsos o discordantes con la información contenida en archivos oficiales o datos publicados por los medios de comunicación, en los que se cite como fuente a alguna entidad o dependencia del gobierno federal.

Artículo 221.- Comete el delito de tráfico de influencia:

I. a III.

IV. Los legisladores del Congreso de la Unión que representen en juicio, procedimiento administrativo o en controversia jurisdiccional de cualquier índole, por sí o por interpósita persona, los intereses patrimoniales de un particular frente a los intereses de cualquier persona moral de derecho público, sea con el carácter de representante, abogado patrono, gestor, autorizado para recibir notificaciones, mandatario o cualquiera otra forma de representación de intereses.

Al que cometa el delito de tráfico de influencia, se le impondrán de dos años a seis años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a seis años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Transitorio



Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEXTO.- Se adiciona una nueva fracción XVIII al artículo 73 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recorre la actual, para quedar como sigue:

Artículo 73.- El juicio de amparo es improcedente:

I. a XVII.

XVIII. Contra actos o resoluciones emanados del procedimiento que contempla la Ley para el Decomiso o la Incautación de Bienes Producto u Objeto de Delitos Patrimoniales que Atenten Contra el Leal Desempeño de la Función Pública, salvo lo previsto en las reglas aplicables a los terceros extraños a procedimiento.

XIX. En los demás casos en que la improcedencia resulte de alguna disposición de la ley.

Las causales de improcedencia, en su caso, deberán ser examinadas de oficio.

Transitorio

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se expide el Decreto para el Ajuste de las Estructuras de los Poderes de la Unión y Órganos Constitucionales Autónomos, para quedar como sigue:

Artículo 1.- La severa crisis económica que enfrenta nuestro país y que amenaza con cancelar las posibilidades de desarrollo del país y profundizar la situación de pobreza de millones de personas, hace necesario impulsar una política de Estado que disminuya el gasto burocrático del gobierno e incremente su eficiencia, a fin de liberar recursos para construcción de infraestructura y generación de empleos.

Artículo 2.- Dicha política de Estado deberá estar fundada en un diagnóstico informado y responsable, basado en los principios de racionalidad, eficiencia, austeridad y transparencia.

Artículo 3.- Se crea la Comisión para Impulsar la Eficiencia y Austeridad en la Estructura del Estado Mexicano.

Esta Comisión estará integrada por representantes de los Tres Poderes de la Unión, el titular de la Auditoría Superior de la Federación, los titulares de los órganos constitucionales autónomos y un representante de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

Artículo 4.- Para el buen desempeño de sus funciones, la Comisión contará con una subcomisión redactora encargada de elaborar los documentos que considere necesarios.



Artículo 5.- La Comisión realizará un diagnóstico de las estructuras de los Poderes de la Unión y órganos constitucionales autónomos, en el que identificará y señalará:

- a) Dualidad y repetición de procesos y funciones;
- b) Procesos, funciones y áreas imprescindibles.
- c) Ajustes presupuestales necesarios.
- d) Monto de los pasivos laborales derivados de condiciones generales de trabajo del sector público.
- e) Monto de los pasivos de seguridad social derivados del apartado A del artículo 123 constitucional.
- f) Cuantía de las liquidaciones derivadas de posibles ajustes en las estructuras.

Artículo 6.- El diagnóstico deberá ir acompañado de un documento en el que se propongan las medidas administrativas de ajuste, así como de las iniciativas de ley, que permitan alcanzar los objetivos del presente Decreto.

Artículo 7.- La Comisión deberá presentar un diagnóstico preliminar en un plazo de tres meses contados a partir de su integración, a fin de que la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados realicen con oportunidad las adecuaciones de ingreso y gasto que resulten necesarias para implementar el ajuste de las estructuras.

Artículo 8.- La Comisión propondrá las políticas públicas y programas que permitan atender a quienes pierdan su trabajo como resultado de los ajustes en las estructuras de los Poderes de la Unión y órganos constitucionales autónomos.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- La Comisión para Impulsar la Eficiencia y Austeridad en la Estructura del Estado Mexicano, deberá quedar integrada e instalada dentro de los quince días naturales siguientes de la entrada en vigor de este Decreto.

Artículo Tercero.- El presente Decreto concluirá su vigencia transcurridos seis meses calendario a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se expide la Ley para el Decomiso o la Incautación de Bienes Producto u Objeto de Delitos Patrimoniales que Atenten Contra el Leal Desempeño de la Función Pública, para quedar como sigue:

LEY PARA EL DECOMISO O LA INCAUTACIÓN DE BIENES PRODUCTO U OBJETO DE DELITOS PATRIMONIALES QUE ATENTEN CONTRA EL LEAL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley regula el procedimiento de decomiso o Incautación de bienes producto u objeto de delitos patrimoniales que atenten contra el leal desempeño de la función pública.

Artículo 2.- El procedimiento regulado por esta Ley podrá desarrollarse como consecuencia de un procedimiento penal o de manera autónoma al mismo.

Artículo 3.- procederá respecto de los bienes en posesión de los servidores públicos mencionados en el párrafo primero del artículo 108 Constitucional, de todos aquellos que manejen o apliquen recursos públicos federales, o de terceros, sobre los que no se acredite la licitud de su origen o que sean producto o efecto de los siguientes ilícitos:

- I. Enriquecimiento ilícito, previsto en el artículo 224 del Código Penal Federal;
- II. Peculado, previsto en el artículo 223 del Código Penal Federal;
- III. Cohecho, previsto en el artículo 222 del Código Penal Federal.

En la hipótesis de las tres fracciones anteriores, se desarrollará dentro del proceso penal en que haya acusado sometido a este o en que dicho acusado se haya sustraído a la acción de la justicia.

En ningún caso procederá la suspensión o el archivo de los expedientes respectivos. Por ende, no será procedente la prescripción de la acción penal cuando esta se haya ejercitado, ni la prescripción para el ejercicio del decomiso o incautación de bienes.

Artículo 4.- Podrán sujetarse al procedimiento de decomiso o incautación todos aquellos bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, susceptibles de apropiación, así como sus frutos y rendimientos.

Artículo 5.- Corresponde al Ministerio Público de la Federación el ejercicio de la acción para el inicio del procedimiento de decomiso o incautación.

Artículo 6.- Son aplicables supletoriamente a esta Ley, las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

CAPITULO II

Procedimiento de Decomiso o Incautación

Artículo 7.- El Ministerio Público Federal iniciará el procedimiento de decomiso o incautación cuando:

- a) Reciba comunicación o denuncia específica de la Auditoría Superior de la Federación en el marco de sus informes de revisión, auditorías o cuando encuentre datos en el registro de la situación patrimonial de los servidores públicos, que sugieran la existencia de delitos o el acrecentamiento desmedido en el patrimonio de un servidor.



b) Conozca por cualquier medio y cuente con elementos suficientes sobre la existencia de bienes sobre los que no se acredite la licitud de su origen o sean producto u objeto de delitos patrimoniales o de conductas que atenten contra el leal desempeño de la función pública.

Cualquier persona, en forma anónima, podrá denunciar la probable existencia de dichos bienes o su irracional tenencia, propiedad o posesión.

Artículo 8.- Los órganos policiales, ministeriales y judiciales federales y de las entidades federativas y, en general, los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, deberán dar parte al Ministerio Público de la Federación cuando tengan conocimiento de la existencia de bienes respecto de los cuales se actualizan las circunstancias previstas en los artículos 1 y 2 de esta Ley.

Artículo 9.- El Ministerio Público de la Federación, previa autorización judicial, o el juez federal de la causa, en su caso, podrán ordenar el aseguramiento de bienes susceptibles de decomiso o incautación, fuera o dentro de procedimiento penal sin más artículo que sustanciar que la solicitud, la cual será resuelta de plano y sin dilación.

Artículo 10.- Dentro de los tres días hábiles siguientes al inicio del procedimiento, el juez federal de la causa deberá notificar a quien o quienes ejerzan derechos reales de dominio sobre los bienes sujetos al procedimiento, para que en un término de diez días hábiles, contados al día siguiente de la notificación, contesten a la acción, apercibiéndoles del deber de abstenerse de realizar cualquier acto que implique la transmisión del dominio o el establecimiento de cualquier gravamen sobre los bienes en cuestión.

El auto de la notificación a que se refiere el párrafo anterior, deberá correr traslado de copia de la acción presentada por el Ministerio Público Federación.

Artículo 11.- Recibida la contestación del o de los interesados o transcurrido el plazo dispuesto por el artículo anterior, se abrirá un periodo de recepción y desahogo de pruebas de quince días hábiles.

Artículo 12.- Transcurrido el término para el periodo probatorio, se citará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la audiencia de alegatos, la que se realizará concurran o no las partes.

Artículo 13.- El juez de la causa deberá dictar resolución dentro de los cinco días hábiles siguientes a la audiencia de alegatos.

CAPITULO III

Disposiciones finales

Artículo 14.- Si la sentencia declara el decomiso de todos o algunos de los bienes sujetos al procedimiento, éstos quedarán bajo el resguardo del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, para que sean reintegrados de inmediato a la hacienda pública.

Transitorio



Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO NOVENO.- Se expide el Decreto Para el Diagnóstico y Eficiencia de la Función Judicial, para quedar como sigue:

DECRETO PARA EL DIAGNÓSTICO Y EFICIENCIA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Artículo 1.- La profunda crisis de seguridad y justicia que vive nuestro país nos obliga a establecer mecanismos que permitan:

- a) Incrementar la eficiencia de la función judicial;
- b) Combatir la impunidad, mediante la eliminación del rezago que existe en la atención de los asuntos, y
- c) Generar nuevas pautas de acción que fortalezcan la cultura de la legalidad.

Artículo 2.- Para lograr los objetivos planteados en el artículo anterior es necesario impulsar un diagnóstico sobre el desempeño de la función judicial, basado en los principios de eficiencia, oportunidad, austeridad y transparencia. Este deberá considerar a:

- a) El Poder Judicial Federal;
- b) El Tribunal Superior Agrario;
- c) El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- d) El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje;
- e) La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 3.- Para llevar a cabo el diagnóstico a que hace referencia el artículo anterior, se crea la Comisión para el Diagnóstico y la Eficiencia de la Función Judicial.

Esta Comisión estará integrada por tres representantes del Poder Judicial Federal, por dos representantes de cada uno de los tribunales señalados en el artículo 2 de este Decreto y por dos representantes de la academia.

Artículo 4.- El diagnóstico que realice la Comisión incluirá:

- a) Inventario de los asuntos pendientes;
- b) Cuantificación de pasivos contingentes derivados de los mismos;
- c) Programa para el cumplimiento de los plazos y términos de los juicios de su competencia;
- d) Propuestas para mejorar la eficiencia de la función judicial.



Artículo 5.- El diagnóstico deberá ir acompañado de un Programa para el fortalecimiento de la Cultura de la Legalidad, con compromisos y plazos específicos.

Artículo 6.- Para el buen desempeño de sus funciones, la Comisión contará con una subcomisión técnica encargada de elaborar los documentos, estudios y análisis que considere necesarios.

Artículo 7.- La Comisión deberá presentar su diagnóstico en un plazo no mayor a seis meses a partir de su integración.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- La Comisión a que hace referencia el presente decreto, deberá quedar integrada dentro de los quince días naturales siguientes de la entrada en vigor del mismo.

Salón de sesiones del Senado de la República a los 25 días del mes de febrero de 2010.

Suscribe
Sen. Tomás Torres Mercado

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
México, D.F. jueves 4 de marzo de 2010.
16. INICIATIVA DE SENADORES (GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM)
Gaceta No. 95

Recinto del Senado de la República, a 3 de Marzo de 2010.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Los suscritos, Senadores de la República de la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II, 56, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la



siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro sistema democrático requiere de una serie de equilibrios que ayuden a establecer un régimen político sustentando en la gobernabilidad.

La consolidación de nuestra democracia debe abarcar todos los espacios del sistema político, desde su origen hasta sus fines, para así garantizar un adecuado desarrollo del país y el correcto ejercicio del poder.

Hemos manifestado que la propuesta hecha por el Ejecutivo Federal resultaba insuficiente porque son necesarias una serie de reformas para poder establecer una base estructurada que sustente e impulse el crecimiento integral de México.

Es verdad, nuestras Instituciones deben reformarse o seguirán decayendo. No debemos llevar a nuestra Constitución a los límites de su vigencia, es necesario plantear una relación institucional superior entre el Legislativo y el Ejecutivo para propiciar una mejor interacción política.

En el contexto de la democracia electoral, uno de los objetivos esenciales es fortalecer la legitimidad de los representantes populares, al propio tiempo que se asegure la operación y continua actualización de cuestiones fundamentales del sistema político, tales como el sistema de partidos, los medios de control constitucional referidos a los procesos electorales y los mecanismos de participación democrática.

Nuestro Sistema Constitucional ha sido muy útil durante largo tiempo, pero ya envejeció y ahora resulta anacrónico para poder resolver las exigencias y expectativas de una sociedad moderna. Nuestro modelo sigue preservando esquemas de gran autoritarismo y de ausencia de mecanismos de control, del Congreso y de los ciudadanos, para que el gobernante cumpla adecuadamente con su mandato y dé cuenta oportuna de su actuación y del ejercicio que realizó de recursos.

Los diferentes Grupos Parlamentarios han presentado decenas de iniciativas sobre casi todos los temas que abordan las planteadas. ¿Por qué no se han aprobado? Quizás la respuesta esté en que su planteamiento ha sido aislado y no como parte de una reforma integral del Estado que es lo que realmente requiere nuestro modelo constitucional.

El Congreso debe promover una vigorosa Reforma de Estado, para modernizar al país y renovar su potencial económico, social y político. En esa Reforma tendrán cabida aquéllas propuestas de Ejecutivo que realmente apoyen el desarrollo de un sistema más democrático y participativo, así como la actuación corresponsable de los tres Poderes, con el establecimiento de un eficiente esquema de rendición de cuentas.



Al Congreso le corresponde evaluar y aprobar que medidas son las requeridas para promover la Reforma del Estado que realmente se necesita. De ahí la invaluable oportunidad que tiene de construir las bases para un desarrollo acelerado y equitativo, que promueva una intensa participación y un amplio bienestar entre todos los sectores sociales del país.

En concordancia con todo lo anterior es que la Reforma Política propuesta por nuestro grupo parlamentario plantea cambios de fondo en la legislación constitucional con el objeto de lograr transformaciones esenciales tanto en el Poder Legislativo como en el Poder Ejecutivo.

Las modificaciones propuestas se refieren a la disminución de integrantes de la Cámara de Diputados a 400 legisladores de representación plurinominal y 32 legisladores independientes representando a cada entidad federativa y al Distrito Federal.

En cuanto a la reelección se refiere, consideramos la viabilidad de que los Diputados Federales se reelijan hasta por 3 periodos consecutivos y los Senadores hasta un periodo más. Los Diputados Locales se reelegirían bajo el mismo tenor que los legisladores federales.

En el caso de los Presidentes Municipales y Jefes Delegacionales, se propone su elección por 6 años pero con la obligación de convocar a un plebiscito en el que la población de sus localidades les confirme en su encargo o los revoque, de acuerdo con su desempeño.

La propuesta del Partido Verde también abarca el incremento al umbral de votación para mantener el registro ante los Partidos políticos, a en un 3% de la votación emitida.

Otra de nuestras propuestas se enfoca a la ratificación y remoción de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración pública federal, para lo cual es necesario contar con una mayoría calificada para la destitución del mismo.

A su vez, consideremos que el formato del Informe Presidencial no satisface las necesidades de la democracia moderna, es por ello que nuestra propuesta establece la obligación por parte del Ejecutivo Federal de acudir a una sesión del Congreso general para informar y debatir con los diputados y senadores.

Por otro lado, un aspecto fundamental que procuramos reformar es lo concerniente al subejercicio que muestran algunas dependencias y entidades federales; tal reforma obedece a la necesidad de asegurar una mayor efectividad en cumplimiento de los programas y en el ejercicio de los recursos, razón fundamental para contribuir a la recuperación económica del país, por lo que se establece la responsabilidad penal para los servidores públicos que incurran en dichas prácticas.

Por último, en relación con la Procuraduría General de la Republica se propone que la Cámara de Diputados emita una convocatoria a las instituciones especializadas con el fin de construir una terna de candidatos que será examinada en la Cámara de Senadores para la designación correspondiente.

CONFORMACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

En México, desde 1977 a la fecha, el sistema electoral mexicano ha optado por una estrategia de apertura política, de reconocimiento del pluralismo y de participación de los partidos políticos minoritarios en el Poder Legislativo Federal.



Igualmente, de conformidad con las diversas reformas constitucionales y legales que en materia electoral se han sucedido, es evidente que en nuestro país ha existido una tendencia a aumentar el número de curules en el Congreso de la Unión.

En la reforma constitucional que se realizó en 1977, se pasó de 300 a 400 escaños y en 1986 se aumentaron las curules de 400 a 500. Cabe hacer mención que en ambos casos se aumentó el número de curules por el principio de representación proporcional.

A pesar de esta clara tendencia, es importante reconocer que este aumento de diputaciones ha representado inconvenientes de los que ha dado cuenta la historia reciente, los cuales van desde los de carácter meramente organizacional de la Cámara Baja, hasta los de carácter presupuestal, pasando desde luego, por los que se relacionan con el desarrollo de la política y, por ende del país en sí mismo.

Por todo ello es que el Grupo Parlamentario del Partido Verde ha presentado sendas iniciativas con el objeto de disminuir el número de escaños en la Cámara de Diputados, sin perjudicar la representatividad de los partidos políticos y atendiendo en todo momento a las preferencias de los electores.

Esta propuesta retoma los planteamientos ya hechos y funda su propuesta en nuevos elementos aportados por la ciencia constitucional moderna.

I. ANTECEDENTES

Las reformas electorales que se han llevado a cabo en nuestro país en este tópico, datan del año de 1963, cuando se determinó la forma de representación proporcional en el Poder Legislativo Federal.

En este año se reformó el artículo 54 de la Constitución Política Federal para cambiar la integración de la Cámara baja y establecer un sistema de mayoría complementado con el sistema denominado "diputados de partido". Es importante tomar en cuenta, que aún cuando este sistema no era propiamente de representación proporcional, permitió la participación de los partidos minoritarios.

A pesar del avance logrado con la reforma, la misma no fue suficiente, así que mediante decreto de reforma a los artículos 53 y 54 constitucional, publicado en el DOF el 6 de diciembre de 1977, se incorporó un sistema electoral mixto con dominante mayoritario, al disponer que la Cámara de Diputados estaría integrada por 300 diputados de mayoría relativa y 100 de representación proporcional ().

Para distribuir las diputaciones se establecían 5 circunscripciones electorales, en las cuales los partidos políticos que alcanzaran por lo menos el 1.5 % de la votación nacional tenían derecho a un determinado número de curules, atendiendo al número de votos obtenidos. Sin embargo, el partido que resultara triunfador en más de 60 distritos uninominales, no tenía derecho a participar en la distribución de curules por el sistema de representación proporcional.

De conformidad con lo anterior, la reforma de 1977 introdujo con mayor fuerza el sistema de representación proporcional y redujo el umbral de 2.5% a 1.5% de la votación nacional emitida.



Posteriormente, el 15 de diciembre de 1986 mediante decreto publicado en el DOF, por el cual se reforman y adicionan, entre otros, el artículo 54 constitucional, se amplía el número de integrantes de la Cámara de Diputados de 400 a 500, conservando el número de 300 diputados por el principio de mayoría relativa y aumentando al doble los de representación proporcional.

Esta reforma implicó que el porcentaje de representación proporcional que existía en la Cámara, aumentara de 25% durante los años de 1977 a 1986, a un 40% en 1987.

Se estableció también la "cláusula de gobernabilidad", a través de la cual el mayor partido en la competencia obtendría el número de escaños de representación proporcional suficiente para que, sumados éstos a los ganados a través de los 300 distritos de mayoría, obtuviera la mayoría absoluta de la Cámara de Diputados.

Adicionalmente se establecía que ningún partido podría obtener más de 70% de la representación y que si el partido más grande obtenía entre 50.2 y 70% obtendría un porcentaje idéntico de representación.

En 1990 se volvió a reformar la Constitución Política para modificar el límite superior de diputados que un partido podía acreditar. La representación máxima era de 350 diputados por ambos principios. En los casos en que ninguno de los partidos políticos participantes obtenía el 35% de la votación nacional emitida, se les otorgaban las constancias correspondientes al número de diputados requeridos para que su representación en la Cámara, por ambos principios, fuera equivalente al porcentaje de la votación obtenida.

Con esta reforma se conservó la "cláusula de gobernabilidad" para la conformación de la Cámara de Diputados, pero al partido que se le aplicara se le ofrecerían adicionalmente dos diputados por cada punto porcentual entre el porcentaje de votación obtenido y el 60%.

Nuevamente, en 1993, se reforman, entre otros, el artículo 54 constitucional para eliminar la "cláusula de gobernabilidad" y establecer que todos los partidos políticos que obtuvieran más de 1.5% participaban en el reparto de los 200 escaños de representación proporcional. Asimismo, mediante esta reforma se dispuso que ningún partido podría obtener más de 60% de las curules si su porcentaje de votación nacional se encontraba por debajo de dicho porcentaje; también se estableció que si un partido obtenía entre 60 y 63% de la votación nacional, su representación sería exactamente proporcional; y finalmente se ordenó que ningún partido podría obtener más del 66% de la representación nacional, misma que era equivalente a 315 diputaciones.

Es decir, con esta reforma se garantizaba la representación proporcional de los partidos minoritarios con 185 diputados.

Finalmente con las reformas al artículo 54 constitucional, publicadas en el DOF el 22 de agosto de 1996, se puso un límite a la sobre representación en la Cámara de Diputados, se redujo el tope máximo por ambos principios de 315 a 300 diputados y se dispuso que ningún partido podrá tener un número de diputados por ambos principios que excediera el 8% de su votación real, a excepción de que el porcentaje real fuera rebasado sólo por triunfos en los distritos uninominales.

De conformidad con lo expuesto, por lo que se refiere a los sistemas de representación, ya sea por mayoría relativa o representación proporcional, en México, desde 1977 a la fecha, el sistema



electoral mexicano ha optado por una estrategia de apertura política, de reconocimiento del pluralismo y de participación de los partidos políticos minoritarios en el Poder Legislativo Federal.

II. LOS DISTINTOS TIPOS DE ELECCIÓN

Los principales mecanismos de elección que caracterizan contemporáneamente a los sistemas electorales, son la mayoría de votos y la representación proporcional.

En la elección por mayoría pueden existir variantes como la elección por mayoría simple o relativa, la elección a porcentaje mínimo mayoritario, la elección por mayoría absoluta o la elección por voto alternativo, todas las cuales pueden diseñarse introduciendo en el sistema respectivo modalidades o condiciones particulares en cada caso. Asimismo estas formas de elección también pueden combinarse tanto con distintas formas de repartir los lugares, como con alguna de las variantes de la elección por representación proporcional.

La elección por mayoría relativa presenta un gran inconveniente desde el punto de vista de la legitimidad desde el momento en que quien obtiene el triunfo electoral lo alcanza con un porcentaje de votos superior al de sus adversarios, pero inferior al 51% del total de votos válidos, lo que significa que las voluntades ciudadanas expresadas a favor del conjunto de los otros candidatos suman una cantidad mayor que la que consiguió el candidato ganador.

Este problema puede resolverse mediante el sistema de elección por mayoría absoluta, conforme al cual un candidato obtiene el triunfo electoral si alcanza 51% o más de votos válidos, con lo cual necesariamente habrá logrado más voluntades ciudadanas a su favor que cualquiera de sus adversarios.

No obstante ello, el caso más frecuente de las formas de elección por mayoría para los cargos de elección unipersonales, es el de la mayoría relativa, cuyo defecto principal es la escasa legitimidad que confiere al candidato que logra triunfar.

Sin embargo, es necesario señalar que todas las formas de elección por mayoría provocan sobrerrepresentación. Como ya mencionamos, ésta incide directamente en el nivel de legitimidad de los órganos de elección popular, por lo que a mayor sobrerrepresentación, menor legitimidad y viceversa. Además esta sobrerrepresentación que beneficia a uno o dos Partidos regularmente, es la causa de la subrepresentación que afecta negativamente a dos o más Partidos en un mismo órgano de elección popular pluripersonal, la cual se explica porque los lugares que se le asignan adicionalmente a uno o dos Partidos, son los que no se le reparten a dos o más en ese órgano. Mientras más simple es la forma de elección por mayoría, mayor es la sobrerrepresentación y menor es la legitimidad, razón por la cual la mayoría relativa implica menos legitimidad que la absoluta.

En cuanto a los mecanismos de reparto, en el caso de la elección por mayoría en cualquiera de sus variedades, la asignación es siempre de todos los lugares para la fórmula o candidato ganador y ninguno para los perdedores. Normalmente la fórmula es de un solo propietario, por lo que es correcto señalar que como regla general, el reparto es uninominal.

Por otro lado, en el sistema de representación proporcional, existen menos variantes en cuanto a la forma de elegir y más variantes en cuanto a la forma de repartir, a diferencia de lo que ocurre tratándose del sistema de mayoría.



Como se sabe, en esta forma de elección, cada partido recibe una determinada cantidad de votos a la que corresponde un número proporcionalmente equivalente de lugares en el órgano de representación popular. Mediante este sistema se logra por lo tanto, que los votos sean iguales a los lugares por repartir, es decir, que no exista sobrerrepresentación para los demás. Al efecto se diseña una zona electoral en la cual los Partidos se disputan determinada cantidad de lugares, los cuales se les asignan de manera proporcional a la votación emitida por cada uno. En este sistema no existen fórmulas de candidatos sino listas de candidatos registradas por los Partidos previamente a la elección. Por último es de destacar que el número de candidatos en cada lista no debe exceder al de los lugares que se deban repartir en esa zona electoral.

En cuanto a la forma de elegir, en la representación proporcional no existen demasiadas variantes, toda vez que el principio es el mismo, es decir, conforme se obtengan votos se alcanzan lugares proporcionalmente. No obstante, es posible establecer variantes que tienen relación directa con la legitimidad. Este aspecto es fundamental tratándose de la representación proporcional, si se toma en cuenta que su verdadero propósito es precisamente el de lograr la igualdad que representa a la legitimidad electoral, es decir, que los votos obtenidos correspondan fielmente al número de lugares por repartir.

III. LA IMPORTANCIA DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

De manera totalmente opuesta a lo que la mayoría de la gente cree, es importante destacar que la representación proporcional no se creó para permitir que partidos políticos que difícilmente lograrían uno o varios triunfos de mayoría estén representados en los congresos. Tampoco es nada cierto que esta forma de elección amplíe la participación de las fuerzas políticas en los procesos democráticos. Ninguno de estos aspectos explica o dan fundamento al establecimiento del sistema de elección por representación proporcional.

El verdadero propósito de esta forma de elección es el de lograr un alto nivel de legitimidad de la representación política y de los representantes populares, al igualar los votos obtenidos por cada partido y los lugares repartidos a cada uno, eliminando o disminuyendo la sobrerrepresentación, la cual es la principal desventaja de la elección por mayoría en cualquiera de sus variantes[1] .

En cuanto a las formas de este tipo de elección, podemos mencionar el de la posibilidad de que las listas que se presenten a los ciudadanos sean abiertas o cerradas. La diferencia estriba en que en la primera los electores pueden modificar la posición en la lista de cada candidato del partido por el que voten. Existe también la variante de mezclar a candidatos de diferentes listas y de partidos distintos. Otra puede consistir en establecer como requisito para poder participar en la elección, un número mínimo de registros de candidatos por mayoría (tal como sucede en México) o un límite a la cantidad de candidatos que simultáneamente participen en fórmulas electorales de mayoría y en las listas para la elección de representación proporcional.

También existe el denominado sistema de voto único transferible (muy parecido al sistema de voto alternativo de la elección por mayoría).

Teniendo en cuenta todo lo anterior, debemos dejar establecido que cualquier forma que adopte la elección por representación proporcional, ésta solo puede emplearse en el caso de órganos de carácter pluripersonales, como es el caso del Congreso de la Unión. Finalmente, también cabe



aclarar que en este sistema no es posible llevar a cabo una segunda vuelta electoral, toda vez que ésta es propia del sistema de elección por mayoría de votos.

Por todo ello, es que surge la necesidad de trabajar en las diversas estructuras de nuestro sistema político para acondicionarlas a la realidad política de nuestro país y transformarlas en instituciones con viabilidad democrática. En este caso el objetivo es abatir la ilegitimidad con la que los candidatos a cargos de elección popular llegan a triunfar, problema que genera una sobrerrepresentación de algunos partidos en la Cámara de Diputados en perjuicio de la posibilidad de que el segmento de la población que votó por ellos se encuentre debidamente representada en el órgano de representación popular.

En conclusión, con esta iniciativa se pretende fortalecer el verdadero propósito de la representación proporcional, es decir, establecer una relación de proporcionalidad entre votos y escaños, para que las preferencias del electorado se reflejen lo más fielmente posible en el Congreso de la Unión, particularmente, en la Cámara de Diputados.

IV. NECESIDAD DE REDUCIR EL NÚMERO DE DIPUTADOS SIN AFECTAR LA REPRESENTATIVIDAD DE LOS PARTIDOS.

Al principio de nuestra exposición mencionamos que el aumento en el número de diputaciones ha representado inconvenientes de los que ha dado cuenta la historia reciente y que dentro de estos inconvenientes se encuentran los de carácter organizacional de la Cámara, los de orden presupuestal y los de tipo político.

En cuanto a los primeros, debemos decir que un órgano compuesto por 500 elementos representa per se una problemática diversa como lo es la falta de coordinación entre los grupos (fracciones parlamentarias) que la componen y al interior de los mismos.

Dado que dichos grupos también son los encargados de nombrar a sus representantes al interior de los distintos grupos plurales de trabajo interno (comisiones legislativas), esta la problemática se extiende a los mismos, dificultando la toma de decisiones y la construcción de los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la vida institucional de la Cámara.

En este sentido es que grupos de trabajo y grupos partidarios más pequeños facilitarían la formación de mayorías estables que harían más productiva en cuanto a cantidad y calidad, el trabajo legislativo y parlamentario.

Por otro lado, en cuanto a la afectación que sufre el erario público, podemos decir que nuestra propuesta de reducir el número de integrantes de la Cámara de Diputados, coadyuvaría a abatir costos y mantener un mayor equilibrio entre las diversas fuerzas políticas distintas al Ejecutivo, e incluso de aquellos candidatos independientes cuyas propuestas no tienen foro alguno, a pesar de representar la inquietud de miles de mexicanos.

Si la intención de reducir el número de legisladores es la de abatir costos, podemos señalar que el verdadero ahorro se genera a partir de la desaparición de los diputados de mayoría relativa, quienes vale decir, también son puestos por un partido político y son quienes gastan millones de pesos en campañas políticas en contadas excepciones logran el cometido de dar a conocer al candidato en la comunidad correspondiente.



Con la propuesta de reducir el tamaño de la Cámara y de elevar a 400 el número de diputados de representación proporcional se tendría un ahorro de alrededor de mil millones de pesos por año, lo que equivale a tener una disminución en el gasto por 3 mil millones cada legislatura.

Asimismo, el reducir considerablemente el esquema de diputados de mayoría relativa generaría una reducción del gasto durante épocas electorales, en donde el Instituto Federal Electoral tiene que incrementar su presupuesto entre un 80 y 60 por ciento. Tan solo en la elección presidencial del 2006 fueron más de 6 mil millones de pesos los que se destinaron específicamente a la organización de las elecciones federal, lo que representó más del 48% del presupuesto del IFE de ese año.

Por ello es que se puede estimar una reducción de cerca de 2 mil millones de pesos a consecuencia de la nula necesidad de promocionar candidatos específicos en todos los distritos electorales de la nación. Al haber sólo candidatos plurinominales, las campañas tendrían que ser más enfocadas y con un menor impacto ambiental derivado de la disminución de contaminantes por el uso de propaganda electoral, ello sin dejar de mencionar que también proponemos que dichas campañas sean más cortas (solo treinta días).

En otro orden de ideas, es de destacar que es posible mantener un mayor control y transparencia con respecto a los candidatos plurinominales, ya que éstos necesariamente deberán mantener un antecedente en el partido político correspondiente, así como actividades y preparación que lo acrediten para acceder a un escaño en la Cámara de Diputados. Por esta razón, al mantener solo candidatos plurinominales es posible minimizar el riesgo de que posibles delincuentes o determinados grupos con un interés particular lleguen a estos puestos de elección popular.

Finalmente, los problemas de tipo político que se aprecian con una Cámara de Diputados tan grande como la actual, consisten en una muy baja capacidad de diálogo entre las partes que la componen, así como entre éstos y los otros Poderes de la Unión y, en consecuencia, nulos resultados para el desarrollo integral de la nación.

De lo anterior da cuenta la percepción generalizada que existe al interior de los distintos sectores de la sociedad, en el sentido de que sus representantes poco o nada contribuyen para que el trabajo que realizan se vea reflejado en el mejoramiento de las condiciones de vida de la mayoría de los mexicanos. No podemos tapar el sol con un dedo.

Por todo ello es que resulta indispensable y urgente realizar modificaciones al nuestro marco constitucional y legal con el objetivo de abatir todos estos grandes rezagos que presenta nuestro sistema político.

En este orden de ideas, nuestra propuesta va encaminada a reducir el número de integrantes de la Cámara de Diputados hasta un total de 432 integrantes de los cuales 400 serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales y hasta 32 electos según el principio de votación mayoritaria relativa.

Para la elección de los 400 diputados según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones. A cada partido político le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo



con su votación recibida en cada circunscripción plurinominal, el número de diputados de su lista regional que le corresponda. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

Con estas propuestas consideramos que se abaten los inconvenientes distintos inconvenientes que presenta una Cámara tan grande de representantes populares, fortaleciendo cualitativa y cuantitativamente los resultados que de ella emanan, así como el erario público, además de fomentar una mayor proporcionalidad entre el número de votos obtenidos por los partidos políticos y las curules que se les asignan, todo en aras de que la representatividad popular cuente con la legitimidad necesaria ante la población a la cual se deben.

Asimismo, proponemos que para la elección de hasta los 32 diputados por el principio de mayoría relativa, cada entidad federativa se constituya como una circunscripción territorial para elegir uno en cada una de ellas y únicamente podrán participar en esta elección candidatos independientes.

Con ello se busca que de entre estos candidatos nuestra sociedad encuentre a los mejores y más reconocidos mexicanos y los convierta en parte de su representación nacional, dando cauce a uno de los más legítimos y perseguidos anhelos de los mexicanos

Pero no solo eso, sino que también proponemos que éstos candidatos independientes sólo compitan entre ellos, teniendo acceso de manera igualitaria y equitativa al financiamiento público y a los medios de comunicación.

De esta manera es como ofrecemos una verdadera opción a los integrantes de los distintos sectores de la sociedad civil que históricamente se ha mantenido ajena a los partidos políticos, para que puedan llegar a ocupar un escaño en el Congreso de la Unión, en una contienda justa, objetiva y equilibrada.

PARTIDOS POLITICOS

La representación de los Partidos Políticos en México ha ido cambiando con el paso de los años; en nuestro régimen democrático debemos buscar que los Partidos Políticos sean cada día más representativos, en constante contacto con la ciudadanía.

La división entre la sociedad civil y la sociedad política o Estado, exige canales de comunicación que articulen intereses entre una y otra, y consideramos que el medio para un diálogo abierto se realiza a través del parlamento y los partidos políticos. Estos se convirtieron entonces en interlocutores que median la relación entre sociedad civil y el Estado.

Es a través de los partidos que se expresan tanto intereses nacionales como particulares, su función es indispensable en una sociedad plural en la que los distintos grupos e intereses requieren de participación y representación. Los sistemas políticos plurales en condiciones de una lucha de igualdad de oportunidades son los mejores catalizadores, y garantes de la democracia.

Las fuerzas político-sociales actuales se encuentran a la expectativa y sin una propuesta alternativa clara y coherente, si bien la alternancia en México ha sido el resultado de una progresiva descomposición del viejo régimen arrastrando con ello la caída de actores, cacicazgos, e intereses, la democratización mexicana se encuentra aún en una fase llena de riesgos y fragilidades.



El cambio del modelo democrático representativo en México se ha caracterizado a diferencia de otros procesos de transición y alternancia en el mundo, como un cambio en el gobierno que se logró mediante el sufragio en las urnas de forma pacífica y sin que se diera un rompimiento del marco institucional vigente, producto también de numerosos procesos de negociación entre las fuerzas políticas e instituciones electorales que permitieron que el poder se sometiera al veredicto ciudadano, logrando comicios más transparentes que en el pasado.

El inicio y eje principal de la transición mexicana a la democracia, es sin lugar a dudas, la reforma político-electoral de 1996 que tuvo como objetivo específico, abrir espacios de participación y representación política para nuevas corrientes de opinión, construir un padrón electoral con una credencial para votar con las máximas garantías de confiabilidad, conformar una autoridad electoral independiente del gobierno y de los partidos políticos, pero sujeta en todo momento al escrutinio de estos últimos, fueron estos entre otros, temas centrales de la agenda del reclamo democrático del México de entonces.

Es por ello que resulta importante analizar la utilidad y funcionamiento de estas instituciones que son inherentes a la democracia y fundamentales en un sistema representativo, lo cual nos lleva a la reflexión sobre el futuro y calidad de la democracia en México.

Es evidente que los partidos en México atraviesan por una situación complicada, sin embargo, no se trata de un fenómeno exclusivo de algunos de ellos, sino que toca prácticamente todo el espectro político.

Hoy el mapa político mexicano muestra una clara tendencia de cambio, la alternancia en el poder, tanto a nivel federal como local son un hecho cotidiano, la diversidad de fuerzas e ideologías partidistas y la participación ciudadana ha sido el origen de este cambio, y lo que existe hoy es una clara situación de poder compartido tanto en el ámbito local como en el federal en México; sin embargo; la democracia no puede reducirse al acto electoral, la democracia es una forma de vida en colectividad, basada en el constante mejoramiento en todos los aspectos de la vida de una sociedad, lo que nos lleva a plantearnos nuevos horizontes, es decir un concepto nuevo que nos remite a la calidad de nuestra democracia mexicana y con ello del papel de actores políticos fundamentales como son los partidos políticos.

El contexto político en México nos lleva a reevaluar constantemente temas como: las condiciones de la competencia electoral, la eficiencia de las instituciones y de los partidos políticos, la normatividad y la calidad de vida de los ciudadanos.

Las instituciones de la democracia deben ser escenarios transparentes y abiertos al debate público si se desea que sigan siendo legítimos. Cuando se piensa en la calidad de la democracia, las instituciones conforman una de las variables sobre las que es preciso incidir para mejorar los productos democráticos, entonces como afirma Dahl "el desafío para los ciudadanos de las democracias más antiguas reside en descubrir cómo pueden llegar a conseguir un nivel de democratización más allá de la democracia poliárquica".

Actualmente el sistema de partidos en México necesita todavía resolver diversos problemas y subsanar vacíos para hacer gobernable esta naciente democracia; estos vacíos se remiten a dos aspectos importantes: en primer lugar al estructural, que tiene base en tres componentes principales: un presidencialismo acotado, un gobierno dividido y un esquema multipartidista, y en segundo lugar está la práctica política donde aparece como medular la acción y futuro de los



partidos, pues si bien las reformas electorales de 1996 y 2007, abrieron espacios importantes logrando equidad en la competencia y competitividad en el sistema de partidos además de mejoras en el financiamiento público de estos, todavía los cambios son insuficientes y requerirán en el futuro próximo un ajuste inmediato.

El camino a la consolidación democrática en México, es sinuoso y la actitud de los partidos políticos en general ha sido producto de un comportamiento que también tiene que ver con la ausencia de una cultura sólida en el terreno de la competencia tan intensa que estamos viviendo en el país. Frente a la nueva sociedad política que caracteriza al México del siglo XXI, pareciera que los partidos y la sociedad siguen rumbos diferentes que al parecer no llegan a cruzarse en la idea de arribar a buen puerto dentro de un modelo de democracia representativa.

La democratización mexicana se encuentra en el principio de un largo y tortuoso camino, vivimos un momento político en el cual el viejo régimen no se termina de irse y el nuevo no ha podido instalarse completamente. Es así que la alternancia encaminada a la transición y consolidación del sistema democrático, es la existencia de poder compartido que exige la convergencia, el establecimiento de acuerdos y la corresponsabilidad en la tarea de gobierno entre las diversas fuerzas políticas.

Recientemente en este Senado se aprobó la reforma electoral que fue aplicada por primera vez en los pasados comicios federales, en esta Reforma uno de los puntos que se trato fue el de la necesidad de que los partidos con baja representación salieran a las calles por si mismos; a buscar electores que se unieran a su proyecto, para ello se reformo la ley con respecto a las alianzas; para que a pesar de que los partidos se aliaran los escudos de queda partido estuvieran por separado y con ello medir el peso real de simpatía electoral que tenia cada partido.

Esto se busco con el principal objetivo de hacer un sistema más competido e incluyente; así como obligo a las fuerzas políticas a acercarse más a los electores.

Los partidos políticos en la actualidad, reciben un financiamiento publico que se conforma en un 30% de manera igualitaria y 70% con base al porcentaje de votación obtenido, el porcentaje necesaria para tener derecho a prerrogativas y a ser acreedor de espacios de representación proporcional es del 2%.

La iniciativa de elevar el umbral de votación minima para acceder al financiamiento público obedece principalmente a la demanda social de una democracia más eficiente, y para ello no es operante continuar financiando partidos con muy baja representación.

Nuestra propuesta va en el sentido de que se aumente umbral de votos necesarios para conservar el registro y acceder a la representación proporcional dentro del congreso y al financiamiento público, actualmente el porcentaje que se requiere es de 2%, nosotros buscamos que se eleve al 3 % y con ello obligar a los partidos que tienen baja votación a acercarse a la ciudadanía en un proyecto convincente a favor de nuestro país y con ello poder aspirar a elevar su votación.

Con esta iniciativa buscamos que las fuerzas políticas que obtuvieron baja votación se integren al debate nacional con propuestas frescas y atractivas para el electorado y que representen una opción distinta; así como a la larga una opción real de gobierno y no tan solo se queden mirando como las fuerzas políticas dominantes en el congreso se enfrascan en el debate nacional y en la toma de decisión que nuestro país requiere de una democracia mas fuerte, en donde todos participemos en la construcción de un mejor país.



En la formación de acuerdos es importante que las fuerzas políticas tengan un claro panorama en cuanto a las demandas sociales; estamos convencidos que esto solo se lograra si las fuerzas están en constante contacto con la ciudadanía atendiendo sus demandas.

Por lo antes expuesto es que proponemos elevar el umbral de votación mínimo del 2 % al 3% para acceder al registro ante el Instituto Federal Electoral y con ello tener derecho al financiamiento público y a posiciones dentro del congreso de la unión por la vía de la representación proporcional.

REELECCIÓN DE LEGISLADORES

La Reforma Política se transforma en un imperativo para provocar el desarrollo de la nación; crisis económicas y sociales han obstaculizado el crecimiento. De acuerdo con datos del INEGI, 53 millones de mexicanos se encuentran clasificados como pobres y 20 millones más se encuentran en el umbral de la pobreza. Es decir, cerca de la séptima parte de nuestra población se ubica en esa clasificación, que implica marginación, hambre, inequidad, molestia y anomia social. Por supuesto, más que nunca, ahora esta situación está llevando a una manipulación de esa pobreza y la marginación en el mercado electoral vía la compra descarnada del voto.

México se está derrumbando, alejándose de las posibilidades de crecimiento económico global y colocándose incluso atrás de algunas naciones latinoamericanas que estaban acostumbradas al liderazgo de nuestro país.

Por esta razón, la reforma política debe constituirse como una prioridad, discutiéndose sin prejuicios ideológicos, dejando de lado todos aquellos paradigmas sociales que no son funcionales y efectivos para lo que requiere nuestro país. Se debe abrir forzosamente el debate sobre temas tabús de la política en México: reelección, revocación de mandato, referéndum, plebiscito, etc.

Resulta trascendental buscar continuidad a la Reforma Política-Electoral del 2007, el sistema político mexicano ya no satisface las condiciones que presenta el escenario nacional; es importante consolidar los cambios que el régimen exige. Las Reformas presentadas, en el año mencionado, deben actualizarse de acuerdo al margen social y económico del país. Las circunstancias nos obligan a transitar hacia un nuevo modelo de gobierno donde la responsabilidad y el compromiso se presenten en demasía.

Los gobiernos que se asumen como democráticos, requieren de la conservación, apoyo, y consenso público suficiente para legitimar su representatividad. En las actuales circunstancias políticas, no es posible seguir rigiéndose exclusivamente por las instituciones políticas tradicionales, que si bien son fruto de un mandato popular, ya resultan insuficientes y, sobre todo han perdido representatividad y credibilidad; pues el ciudadano no se identifica y sobre todo, no ve atendidas sus necesidades más elementales.

Como algunos politólogos señalan, la Democracia es el gobierno de los representantes en nombre de los representados; y, no la superposición de los bienes personales, sobre los nacionales. Cualquier decisión que se tome en materia política, deberá apegarse a los principios de la Democracia, sistema político que ha obtenido una victoria histórica sobre otras formas de gobierno ya que legitima la vida política moderna.



Como un hecho, la democracia existe fincada en principios de representación política, esto es, la sociedad delega pacíficamente sus facultades de análisis y decisión a distintos representantes políticos; en la práctica, lo que se observa es el establecimiento de procedimientos electorales que son los que finalmente posibilitan la delegación del poder de los ciudadanos a los gobernantes.

Aunque la democracia representativa es la que se ha consolidado existe el ideal de incluir formas directas de participación ciudadana. De acuerdo con distintos investigadores, la "transformación política que se requiere para que los ciudadanos tengan mayores posibilidades de participar no debiera ubicarse en la concepción idealista de la democracia, ya que en la medida que haya más participación, más aumentará la legitimidad de los gobiernos e incluso su eficacia; su necesidad se plantearía así en el terreno de los hechos".

México, requiere dar un salto cualitativo en su forma de gobierno, estableciendo una cultura política, que facilite la verdadera participación de todos los ciudadanos. Que no se agote exclusivamente con el voto, sino que se abra diferentes oportunidades en lo económico, cultural o social.

A casi una década del cambio del poder político en el Ejecutivo, México entró en otra fase de la democracia. La alternancia en todos los niveles de gobierno transcurre en forma legal y pacífica, hecho que a su vez dibuja una pluralidad política más definida y una necesidad de establecer nuevos mecanismos que faciliten la cooperación bajo el nuevo signo de los gobiernos divididos.

La reelección legislativa debe dejarse de ver, como un lastre del pasado. Es necesario que este tema se abra a la discusión y se fortalezca la posibilidad de su implementación con el objetivo de fortalecer los trabajos parlamentarios y de gobierno. La reelección con excepción del Presidente de la República debe permitirse en todos los puestos de elección popular. Hoy en día no existe argumento jurídico ni político de peso que sostenga una tesis contraria a la reforma que proponemos, así como tampoco existen argumentos históricos que nos prevengan de dar este importante paso. Por el contrario, la reelección a los cargos de elección popular ha estado presente a lo largo de la historia de nuestra tradición jurídica salvo en los casos de la Constitución de Cádiz de 1812 y la Constitución de Apatzingan de 1814. A partir del nacimiento de la vida independiente de México, la Constitución Federal de 1824, las constituciones Centralistas de 1836 y 1843, la Constitución de 1857 y la Constitución de 1917 la reelección del poder legislativo ha estado presente como reflejo de la voluntad del pueblo de México.

Fue durante la presidencia de Abelardo L. Rodríguez (1932 -1934) cuando en una reunión extraordinaria del Partido Nacional Revolucionario en San Luis Potosí el 20 de marzo de 1933 se introdujo la figura de la no reelección inmediata para diputados y senadores. Esta decisión que tendría graves consecuencias históricas para el desarrollo democrático de la nación fue tomada, como las crónicas atestiguan, de manera ligera y en ausencia de un debate de ideas a la altura que la materia merecía.

Desde entonces, los esfuerzos por reabrir nuevamente el debate han sido vanos o no ha tenido el eco suficiente en la agenda legislativa.

Entre las ventajas de la reelección encontramos:

La profesionalización de la actividad parlamentaria como consecuencia de la extensión del horizonte temporal sobre el cual se puede acumular mayor experiencia y conocimiento para el quehacer legislativo. Requisito cada vez más necesario dentro de las comisiones debido al vertiginoso



desarrollo de ciertas áreas complejas y delicadas para la legislación como lo son la bioética, el cambio climático o los organismos genéticamente modificados.

Formación de legisladores más responsables ante sus electores al incentivarse una actitud más sensible y próxima hacia las necesidades de su electorado, con el objeto de ser reconocido y ratificado. Ante esta nueva posibilidad se podría finalmente invertir la perversa prioridad que se estableció a partir del diseño constitucional vigente en el cual la buena relación con el Presidente de la República o con los líderes de los partidos han sido mucho más fructífera para determinar el futuro de los legisladores que una actitud responsable, sensible y trabajadora a favor del pueblo, quien es en última instancia el que les confiere y legitima su mandato.

Actualmente las probabilidades de que un legislador desarrolle una carrera parlamentaria son mínimas. "Desde 1934 año en que se introdujo la prohibición de la reelección inmediata hasta 1997, de los 4609 diputados únicamente 631, equivalente al 13.7% se reeligieron en alguna ocasión y dentro de este grupo que se reeligió más de la mitad no lo hizo por el mismo distrito en donde fueron elegidos por primera vez".

Nuestro sistema jurídico está imposibilitado para ofrecer mecanismos que permitan mayor continuidad, experiencia y profesionalismo en el desempeño legislativo así como incentivos para premiar el desempeño responsable de nuestros representantes.

Solo México y Costa Rica carecen de esta figura mientras que en 17 países de América existe la reelección por un periodo consecutivo (Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, el Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Paraguay, Uruguay y Venezuela).

La presente iniciativa tiene por objetivo reformar los artículos 59 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la modificación se centra en la posibilidad de que los Senadores al Congreso de la Unión se pueden reelegir hasta por un periodo inmediato a la conclusión de sus funciones; resultando 12 años en el cargo. En el caso de los diputados federales se podrán reelegir por dos periodos más, dando un total de 9 años.

La Reforma también plantea la reelección para los legisladores locales hasta por dos periodos inmediatos. Cabe resaltar que las adecuaciones a esta propuesta, las realizara las autoridades locales.

INFORME DE GOBIERNO

El artículo 69 de nuestra Constitución ha sido reformado 3 veces en lo que se refiere a su contenido, sin embargo, solo las dos ultimas son las que se han referido al informe de Gobierno.

La primera de ellas, por virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 7 de abril de 1986, en tiempos del ex Presidente de la República. Lic. Miguel de la Madrid Hurtado. En este decreto se mencionaba al respecto que:

"A la apertura de Sesiones Ordinarias del primer Periodo del Congreso asistirá el Presidente de la República y presentará un informe, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. (.)"



Aunque esta fue la penúltima vez que se modificó dicha norma, en realidad este fue el formato que prevaleció en nuestro sistema político por más de 90 años (desde la promulgación de la Constitución en 1917), aunque se tiene conocimiento que fuera Don Guadalupe Victoria, el primer Presidente de nuestro país en rendir un discurso informando acerca de la situación económica y política que se vivía en aquel entonces en la naciente nación mexicana.

No obstante lo anterior, no fue sino con motivo de las reformas publicadas en el mismo Diario Oficial de la Federación el pasado viernes 15 de agosto del año 2008, cuando se dio fin a este modelo de rendición de cuentas, derivado del anquilosamiento y deterioro que había sufrido en sus estructuras y resultados.

La primera interpelación en un Informe de gobierno se presentó el 1º de septiembre de 1923, cuando Jorge Prieto Laurens (miembro del Partido Nacional Cooperativista), demandó al presidente Obregón que el país no aceptaría un candidato impuesto como lo era Plutarco Elías Calles.

No fue hasta el 1º de septiembre de 1988, cuando se presentó otra interpelación en el Informe Presidencial. El protagonista fue Porfirio Muñoz Ledo ante el Presidente Miguel de la Madrid. Posteriormente, la historia nos diría que el primer Presidente al que las tres principales fuerzas políticas le contestarían su Informe, sería Ernesto Zedillo Ponce de León.

La fecha en que se presenta el Informe de Gobierno siempre ha sido el 1º de Septiembre de cada año, excepto con Carlos Salinas de Gortari quien presentó su informe cada 1º de Noviembre.

De esta manera, lo que comenzó como una exigencia de mayor participación de los legisladores en la ceremonia para convertirla en un debate entre los representantes de ambos Poderes, terminó por ser una causa de desencuentros entre las distintas fuerzas políticas representadas en el Congreso.

Con Vicente Fox, el 1º de septiembre de 2006, fue evidente que el formato estaba más que rebasado: un grupo importante de legisladores impidieron el acceso del Presidente al Salón de Plenos del Congreso de la Unión, forzándolo a entregar su Informe en las puertas del mismo.

En este contexto fue que las distintas fuerzas políticas representadas en el Congreso en aquel entonces, comenzaron a reflexionar seriamente sobre la conveniencia de modificar la manera en que el Presidente de la República debía desarrollar esta democrática obligación ante la nación y sus representantes. Diversa voces se hicieron escuchar, entre ellas, la del Partido Verde, Instituto Político que propuso desde el seno de los trabajos que sobre la Reforma del Estado se estaban desarrollando en ese momento, un cambio de fondo en cuanto al andamiaje jurídico sobre esta estructura del sistema político mexicano.

No obstante las importantes aportaciones que distintos actores políticos hicieran al respecto, únicamente se logró aprobar un cambio de manera parcial al formato del Informe, mismo que culminó solo en la obligación por parte del Titular del Poder Ejecutivo, de rendir un informe por escrito al Congreso para que posteriormente sus Cámaras (por separado), pudieran solicitar al mismo Presidente ampliar la información en él contenido, mediante preguntas de manera escrita.

De esta manera, la redacción del actual artículo 69 dispone lo siguiente:

Artículo 69.- En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el



estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad.

Sin embargo, desde nuestra perspectiva, el informe presidencial debe adquirir un perfil republicano, transparente y parlamentario. Es verdad, se dejó de lado el formato de la auto exaltación y la adulación que hasta la fecha se había presentado y se sepultó por completo esa ceremonia ritual que solo amplificaba la figura del Presidente de la República. No obstante todo lo anterior, consideramos que no se avanzó en algo sustancial: el sano diálogo que debe existir entre Poderes y la transparencia que los órganos del Estado están obligados a tener frente a la nación y su pueblo.

El Sistema Presidencialista hegemónico ha quedado en el pasado. La democracia moderna exige un diálogo abierto entre las distintas fuerzas políticas y entre éstas y el Presidente de la República. La pluralidad que existe en el Congreso de la Unión demanda una vez más que las formas cambien.

Derivado de todo ello es que la presente propuesta tiene como finalidad modificar el formato del Informe que rinde el Presidente de la República ante el Congreso de la Unión sobre el estado que guarda la administración pública federal, con la finalidad de satisfacer las nuevas exigencias de nuestro sistema Presidencial, modernizándolo y democratizándolo, con la intención de establecer mecanismos nuevos y renovados que permitan no sólo una relación respetuosa entre los Poderes, sino además para afianzar las bases que permitan un análisis más profundo y dinámico de la situación de todos los mexicanos y su entorno, su presente y su futuro.

Solo teniendo diagnósticos acertados y plurales, se podrá avanzar en el desarrollo que tanto necesita nuestro país.

Debemos recordar que el Informe de Gobierno se creó con la intención de comunicar a la sociedad el estado que guarda la administración pública, tanto en el ámbito federal como en el local, en los diversos rubros de la vida nacional (la política económica, la social, la exterior y la interna), para explicar las metas y los logros del gobierno en turno. Lamentablemente, de ser un acto constitucional se convirtió en un acto protocolario y en este sentido es que aún creemos que se conservan algunos vicios.

Por ello sostenemos de nueva cuenta que una nueva manera de rendición de cuentas y de diálogo constructivo debe surgir.

Pretendemos reformar el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de tal suerte que, en primera instancia, se modifiquen los días en que se rendirá el Informe ante el Congreso de la Unión, siendo que los primeros 5 Informes se presentarán el 15 de diciembre, con el objeto de no presentarlo contando con menos de un año en el ejercicio de las funciones del Presidente y su administración; y el sexto y último informe sería presentado el 15 de noviembre, cuando se tenga un Presidente Electo y el que se encuentra en funciones se encuentre a 15 días de terminar sus funciones como Presidente de la República.



Asimismo, sería necesario adecuar la Ley Orgánica del Congreso, con el objeto de desarrollar en la misma las reglas a través de las cuales se desarrollaría esta sesión en la que se convocaría al Presidente de la República a rendir el informe de la situación que guarda la Administración Pública Federal, en un formato más dinámico y en donde él también participara en el debate sobre las políticas públicas implementadas.

El precepto de dicha Ley sería el contenido en su artículo 7º y en él se establecerían las siguientes reglas:

El Presidente entregará a cada legislador federal, una copia del Informe y de sus anexos, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

En presencia del Presidente, cada Grupo Parlamentario, en voz de uno de sus legisladores, expresará su posición sobre el contenido del Informe en una intervención desde la tribuna, que no podrá exceder de diez minutos por partido.

Terminada la ronda de intervenciones de los Grupos Parlamentarios, el Presidente de la República dará un mensaje sobre el contenido del Informe.

Al terminar el mensaje del Presidente de la República, cada Grupo Parlamentario formulara dos preguntas con una duración de 5 minutos cada una. La respuesta por parte del Presidente de la República, se presentará de inmediato sin límite de tiempo. Las preguntas se formularan en orden creciente, según sea su representación en el Congreso.

Al concluir la ronda de preguntas y respuestas, el Presidente del Congreso de la Unión pronunciará un mensaje institucional en torno al contenido del Informe de Gobierno.

Bajo estas reglas, el Titular del Poder Ejecutivo Federal escucharía la opinión de los representantes populares y recibiría cuestionamientos por parte de los mismos acerca de su desempeño como responsable de la Administración Pública Federal.

También interactuaría con los legisladores sobre lo que se necesita para impulsar el desarrollo del país, con el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas de una manera transparente y republicana.

Con todo ello, se establecerían mecanismos nuevos y renovados que permitirían además de una relación respetuosa entre los poderes, cimentar las bases para un análisis más profundo, sistemático y regular las actividades desarrolladas por el Poder Ejecutivo.

RÉGIMEN PRESUPUESTAL, AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

1.- PROPÓSITOS DE LA INICIATIVA.

La Iniciativa está orientada a fortalecer el marco de atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación, no sólo para consolidar el principio constitucional de división y equilibrio de Poderes, también para promover una mayor eficiencia y transparencia en el ejercicio del gasto público, una mayor productividad en el cumplimiento de los programas gubernamentales y una mayor racionalidad en la administración de los recursos públicos.



Al propio tiempo se promueven diversas reformas para asegurar una mayor racionalidad y transparencia en la administración de los presupuestos públicos, así como el establecimiento de nuevas causales de responsabilidad administrativa y de sanciones penales a los servidores públicos que cometan importantes irregularidades en la administración de los recursos o en los casos de subejercicio presupuestal relevante.

También se plantea que la Cámara de Diputados, como facultad exclusiva, pueda solicitar al Ejecutivo Federal un informe cuatrimestral sobre los avances alcanzados, en el ejercicio del presupuesto y en el cumplimiento de los programas respectivos, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; así como solicitarle, la remoción de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública federal o de otros empleados de la Unión, cuando hubieren incurrido en importantes rezagos en el ejercicio del presupuesto o en el cumplimiento de los programas a su cargo.

Asimismo se propone que todo servidor público deberá coordinar y vigilar la adecuada y oportuna administración de los presupuestos y recursos que se le confieran, así como el cumplimiento de los programas que se le encomienden; además de preparar y rendir los informes que con motivo de su encargo deban integrarse, en términos de lo ya mencionado.

2. ANTECEDENTES GENERALES.

El adecuado cumplimiento de los programas gubernamentales y el cuidadoso ejercicio del gasto público se han convertido en algo crucial para que la Administración Pública del país pueda enfrentar con mayor éxito la severa crisis económica que recientemente se presentó a nivel mundial y en nuestro país y que nos ha obligado a replantear el gasto público, los programas de desarrollo y las estrategias de crecimiento y protección social.

En ese panorama resulta de mayor preocupación el hecho de que México, desde 2008, ha venido cayendo casi 20 posiciones en el principal índice de competitividad del mundo. Así se retrocedió respecto de otras naciones latinoamericanas, asiáticas y africanas en abatir barreras que favorezcan la actividad de las empresas. En efecto, varias instituciones gubernamentales incumplen buena parte de sus programas mientras que otras continúan aplicando trámites administrativos y burocráticos que complican la actividad de los sectores productivos.

Así, por ejemplo, no informan sobre el grado de cumplimiento de sus programas o sobre el ejercicio real de sus presupuestos, mientras que otras incrementan los impuestos o las reglas para su pago o bien se complican los trámites al ciudadano. En paralelo otras son renuentes a eliminar los requisitos de capital mínimo para la creación de una empresa, reducir el tiempo para rellenar formularios o abatir las trabas para el comercio exterior. Bajo estos parámetros y desde 2007, México está perdiendo aceleradamente capacidad competitiva frente a otros países.

Esto contrasta con un escenario en el cual las economías necesitan normas que sean eficientes, fáciles de utilizar y accesibles para todo aquel que recurra a ellas. De lo contrario, las empresas se ven atrapadas en el sector informal, sin regulación alguna, donde el acceso al financiamiento es más difícil, la contratación de mano de obra escasa y el derecho laboral no alcanza a proteger a los trabajadores. Ante esto, es trascendente poner en práctica reformas que generen más oportunidades para desarrollar una empresa, crear mayores empleos y contribuir al crecimiento de



la economía, sobre todo cuando las empresas pequeñas y medianas -que constituyen la columna que sostiene al aparato productivo mexicano- generan 8 de cada 10 puestos de trabajo.

La imperiosa necesidad que tiene el gobierno de asegurar el mejor desempeño en todos los sectores e instituciones que le integran, se enfrenta con una lamentable realidad en la cual varias de las instituciones estratégicas han advertido subejercicios presupuestales muy importantes o incumplimientos significativos en los programas y metas que tienen comprometidos. Así, los ingresos tributarios se ubicarán en una proporción equivalente a 9.6 por ciento del producto interno bruto (PIB), y con todo y que representa el nivel más alto de los últimos 30 años y la recaudación tributaria no petrolera será una vez más inferior a 10 por ciento de la dimensión económica del país.

En este contexto, un mejor desempeño de las instituciones gubernamentales puede resultar de gran apoyo para cambiar una situación en la cual cinco de cada 10 empleos que se generan en el país están en la economía informal y donde el número de plazas creadas es insuficiente. Sólo así podrá superarse un entorno en el cual el 66% de las personas ocupadas perciben salario, 22% trabaja por cuenta propia, 7% labora sin recibir una remuneración y un porcentaje creciente de trabajadores está perdiendo poder adquisitivo por la inflación.

También debe señalarse que una mayor eficacia gubernamental resulta esencial para abatir la creciente inseguridad, la cual ya está impactando negativamente a la economía y, de continuar creciendo, podría llegar a inhibir la inversión y comprometer la viabilidad del país.

Lo anterior cobra su real dimensión si se observan los cuantiosos montos que integran cada uno de los presupuestos de las dependencias y entidades federales que advierten subejercicios presupuestales o severos rezagos en los programas a su cargo. Debe considerarse que esos presupuestos frecuentemente exceden los miles de millones de pesos al año y que el descuido en el desarrollo de los programas ocasiona de inmediato la suspensión de importantes servicios o beneficios a muy diversos y extensos sectores de la población. Por ello, cuando ambos rubros son motivo de grave incumplimiento por parte de los funcionarios responsables, las consecuencias son muy negativas, tanto para el sano ejercicio de las finanzas públicas como para la ejecución puntual de los programas gubernamentales.

3. MARCO CONSTITUCIONAL. PROBLEMÁTICA Y REQUERIMIENTOS.

El Título Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Sección Tercera, en su Artículo 74 relativo las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, contiene importantes regulaciones sobre la aprobación de los recursos presupuestales que podrá percibir y ejercer la Federación para cumplir con los distintos programas que se han establecido en los planes y programas de desarrollo respectivos.

Ante la trascendencia de asegurar el equilibrio y correspondencia de esos ingresos y egresos, se le confieren facultades a dicha Cámara, en la Fracción IV de dicho precepto, para: "Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior."

Asimismo y para cuidar que dichos recursos estén autorizados con toda oportunidad, en esa disposición también se ordena que: "El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley



de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre." (...) "Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre." (...) "No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República".

Del gran interés del legislador por conocer el destino y real aplicación de los recursos presupuestales autorizados a las diversas instituciones públicas, también da cuenta la Fracción que nos ocupa al disponer que: "La revisión de la Cuenta Pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas." (...) "Para la revisión de la Cuenta Pública, la Cámara de Diputados se apoyará en la entidad de fiscalización superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley." (...) "La Cuenta Pública del año anterior deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión dentro de los diez primeros días del mes de junio".

Desafortunadamente ese texto constitucional permite que transcurra un plazo considerable para poder examinar, a través de la entidad de fiscalización superior de la Federación, si existen discrepancias entre los ingresos y los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o si no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, para poder determinar las respectivas responsabilidades públicas establecidas por la Ley.

Sin embargo, las discrepancias entre el cumplimiento de los programas comprometidos y el ejercicio real de los presupuestos autorizados por dicha Cámara, frecuentemente se detecta y sanciona con gran extemporaneidad. Ello ocurre por la falta de atribuciones del Poder Legislativo para sancionar de inmediato la ineptitud, indolencia o descuido de los servidores públicos que han incumplido con las metas y programas que tienen a su cargo o que han ejercido incorrectamente los recursos que se les han conferido para realizar esos programas, causando con ello graves daños a la población que debiera ser beneficiaria de esos programas. Situación que se torna más grave cuando esos servidores públicos han dejado de ejercer esos recursos, los han desviado a propósitos distintos o irresponsablemente los han ejercido de manera precaria.

En un marco de adecuada división y equilibrio de poderes, no debería permitirse que las instituciones, puedan observar severas insuficiencias en el ejercicio de sus atribuciones o en el cumplimiento de sus responsabilidades, mientras los otros poderes permanecen inactivos y tienen que esperar un largo plazo para intervenir de manera extemporánea, cuando ya se trata de actos consumados.

Por otra parte y en relación con el interés especial que tiene el legislador porque se aprueben oportunamente los recursos que necesitará el gobierno para cumplir con los programas establecidos o de que se le informe en tiempo sobre el ejercicio de los recursos que en su momento le autorizó al



Ejecutivo, es muy enfática la parte final de esa Fracción IV cuando dispone que "Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de la ley de Ingresos y del proyecto de presupuesto de egresos, así como de la Cuenta Pública cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario de Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven." (...) "Igual interés debió haber manifestado el legislador para que el poder legislativo pudiese conocer de inmediato los avances, desviaciones y retrocesos en el cumplimiento de los programas y el ejercicio de los recursos a cargo del ejecutivo, a fin de que pudiera disponer en tiempo los correctivos necesarios".

Lo anterior guarda gran relación con las facultades constitucionales que previene la Fracción II del Artículo 89 para el Presidente, al disponer que le corresponde: "Nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes".

Como puede advertirse, en el texto constitucional no se condiciona el ejercicio de esa atribución (nombramiento y remoción) con los resultados de la gestión para el caso de los Secretarios de Despacho y de "los demás empleados de la Unión", ni tampoco se vincula su designación al cumplimiento de determinados requisitos o a la autorización de alguna de las Cámaras del Legislativo, con la excepción de que así lo determine alguna disposición de la propia constitución o de la legislación. Lo anterior se complementa con lo dispuesto en el Artículo 91 constitucional, al establecer una condición a todas luces insuficiente para poder fungir como Secretario. Al respecto dispone que: "Para ser Secretario del Despacho se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener treinta años cumplidos", como si tales requisitos fuesen suficientes para avalar los conocimientos, experiencia, capacidad y honorabilidad requeridas para cumplir con ese encargo.

Lo anterior explica el porqué se ha dado el caso de funcionarios notoriamente incompetentes que infligen graves daños al gobierno o a la sociedad, o a ambos. Lo anterior se traduce en que continúan en sus cargos funcionarios que han tenido severos subejercicios presupuestales o incumplimientos notorios en sus programas.

Consideraciones semejantes pueden formularse en relación con el Artículo 93 constitucional cuando dispone que: "Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos." (...) "Cualquiera de las Cámaras podrá citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, así como a los directores y administradores de los organismos descentralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades." (...) "Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal".

Nada indica que el Congreso pueda tomar acción alguna para corregir la actividad de las instituciones o funcionarios que lo requieran, a su juicio. Sólo le queda como posibilidad al Legislativo informar al Ejecutivo de la inactividad que hubiese detectado, lo cual se estima como un gran anacronismo y que está sirviendo de eficaz resguardo para funcionarios e instituciones



ineficaces, que muy poco ayudan al Ejecutivo a cumplir con los programas comprometidos y que en cierto modo interfieren con las decisiones presupuestales y de desarrollo económico impulsadas por el Legislativo.

En estrecha relación con dicho precepto, debe señalarse lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, la cual en su Artículo 2º dispone que: "Son sujetos de esta Ley, los servidores públicos federales mencionados en el párrafo primero del artículo 108 Constitucional, y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales".

Es importante reiterar que la legislación federal aplicable en materia de responsabilidades (derivada del ordenamiento constitucional precitado), a pesar de la riqueza de su contenido y las importantes sanciones que establece, ha resultado notoriamente insuficiente para evitar que continúe en su cargo un servidor público, que además de tener altas responsabilidades -en cualquiera de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal- hubiera tenido importantes rezagos en el cumplimiento de sus programas, o bien que hubiese ejercido con graves insuficiencias el presupuesto que le hubieren asignado.

Esto parece un contrasentido, sin embargo, y de acuerdo con el marco constitucional vigente, en tanto se mantenga ese tipo de funcionarios al frente de alguna de las instituciones señaladas, ninguno de los otros poderes, ni cualquier otra institución, podrá hacer algo para evitarlo.

En otro orden de ideas y ante la imperiosa necesidad que existe de fortalecer el marco de atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación, es conveniente analizar las atribuciones que sería preciso reforzar para lograr una efectividad en las acciones emprendidas por dicha entidad. Al respecto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Sección V, relativa a la "Fiscalización Superior de la Federación" establece que la entidad responsable de esa función formará parte de la Cámara de Diputados, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley. Asimismo dispone que la función de fiscalización sea ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad (Artículo 79).

Sin perjuicio del principio de anualidad, la entidad de fiscalización superior de la Federación podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas federales. Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, la entidad de fiscalización superior de la Federación emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.

Asimismo, sin perjuicio del principio de posterioridad, en las situaciones excepcionales que determine la Ley, derivado de denuncias, podrá requerir a las entidades fiscalizadas que procedan a la revisión, durante el ejercicio fiscal en curso, de los conceptos denunciados y le rindan un informe. Si estos requerimientos no fueren atendidos en los plazos y formas señalados por la Ley, se impondrán las sanciones previstas en la misma. La entidad de fiscalización superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, fincará las



responsabilidades correspondientes o promoverá otras responsabilidades ante las autoridades competentes;

Además podrá "Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos".

Como puede advertirse las facultades de fiscalización, fundamentalmente se ejercen en forma posterior sobre los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales. También comprenden las auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales que se señalan, así como la fiscalización directa de los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales.

Empero, es importante subrayar que el precepto señalado sólo comprende -como un mecanismo de excepción- la facultad de la entidad de fiscalización superior para requerir a las entidades fiscalizadas, cuando exista en forma previa una denuncia; disponiendo que ante tal circunstancia les indicará que deberán proceder a su propia revisión de los conceptos denunciados, durante el ejercicio fiscal en curso, así como a rendirle un informe. Esto es, no contempla la intervención directa de la entidad superior de fiscalización para realizar esa revisión, a pesar de que con motivo del ejercicio de sus facultades fiscalizadoras hubiese detectado que en alguna entidad pública existen irregularidades importantes o que dicha entidad ha observado de manera sistemática conductas irregulares sobre el ejercicio de los recursos humanos, materiales, tecnológicos o presupuestales que se le han conferido.

Esta importante restricción en sus facultades fiscalizadoras se ha traducido en que múltiples instituciones adviertan, de manera cotidiana, irregularidades importantes en su operación técnica y administrativa, sin que su respectivo órgano interno de control, ni la Secretaría de la Función Pública, ni la Auditoría Superior de la Federación hayan podido evitarlo, hasta la fecha. Sin embargo, las facultades conferidas a los dos primeros son bastante amplias para que ya hubieran podido controlar y sancionar las conductas irregulares de los servidores públicos de esas instituciones, sin necesidad de esperar a que la Auditoría Superior de la Federación, mucho tiempo después, detecte esas irregularidades. Lo que en el fondo está ocurriendo es que aquéllas están evitando ejercer sus atribuciones revisoras y sancionadoras, para evitar tener diferencias con la institución a su cargo y prefieren dejar transcurrir las cosas con la esperanza que los ilícitos no se detecten en la revisión de la cuenta pública o que se diluyan en el mar de información presupuestal, técnica y administrativa que tiene que revisar la Auditoría Superior de la Federación. De otra forma resulta inexplicable que año con año numerosas instituciones incurran en irregularidades similares, sin ser objeto de sanción los servidores públicos involucrados.

De ahí que resulte de gran trascendencia fortalecer las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación, para que esté en posibilidad de revisar directamente y sancionar a las instituciones que de manera sistemática están violando la legislación técnica, presupuestal y administrativa que les corresponde aplicar. Al propio tiempo que se le faculte para sancionar al órgano interno de control que no efectuó a tiempo o de manera correcta la revisión de la institución involucrada o bien omitió sancionar los ilícitos que detectó durante su revisión, con el propósito de corregir las graves



irregularidades con las que han venido operando diversas instituciones, sin ningún problema en perjuicio del erario, de la población y del correcto funcionamiento de la Administración Pública.

4. LEGISLACIÓN PRESUPUESTAL Y HACENDARIA. PROBLEMÁTICA Y REQUERIMIENTOS.

El 30 de marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Con ello el Gobierno Federal logró un sustancial avance en la adopción de las medidas requeridas para racionalizar la integración, ejercicio y control del presupuesto en la Administración Pública Federal.

Un ejemplo notable de estos avances está representado por el Capítulo II de la misma, relativo al "Equilibrio Presupuestario y los Principios de Responsabilidad Hacendaria", el cual dispone en el Artículo 16 que "La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se elaborarán con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales, junto con los criterios generales de política económica y los objetivos, estrategias y metas anuales, en el caso de la Administración Pública Federal, deberán ser congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que derivan del mismo (...), e incluirán cuando menos lo siguiente: I. Las líneas generales de política económica; II. Los objetivos anuales, estrategias y metas; III. Las proyecciones de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, con las premisas empleadas para las estimaciones. Las proyecciones abarcarán un periodo de 5 años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán anualmente en los ejercicios subsecuentes, y IV. Los resultados de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, que abarquen un periodo de los 5 últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión".

También debe señalarse su referencia a que "Los criterios generales de política económica explicarán las medidas de política fiscal que se utilizarán para el logro de los objetivos, las estrategias y metas, así como las acciones que correspondan a otras políticas que impacten directamente en el desempeño de la economía. Asimismo, se deberán exponer los costos fiscales futuros de las iniciativas de ley o decreto relacionadas con las líneas generales de política a que se refiere este artículo, acompañados de propuestas para enfrentarlos" exponiendo "los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos".

El espíritu previsor de esta Ley se manifiesta a lo largo de todo su contenido, reflejando el interés superior del legislador de cuidar la exacta correlación entre los avances y requerimientos de los programas gubernamentales con la adecuada proyección y oportuno ejercicio de los recursos presupuestales que son necesarios para el correcto cumplimiento de los objetivos, metas y subprogramas establecidos en aquéllos. Son numerosas las referencias de esta Ley al extremo cuidado que deben observar las diversas instituciones gubernamentales en la integración de su respectivo proyecto de presupuesto, así como en el eficiente ejercicio del mismo, estableciendo y simplificando todos los procedimientos dirigidos a tal fin.

En la estructura de esta Ley no es concebible el desdén de las Instituciones ni en materia de planeación y programación y menos aún tratándose de ejercicio y control del presupuesto. Esta Ley se expidió para apoyar a fondo la ejecución de los programas a cargo del Gobierno Federal con la decidida participación y responsabilidad de los tres Poderes de Gobierno y los Organismos Autónomos. Para tal propósito, la Ley estableció importantes medidas para que las instituciones federales pudieran cumplir en tiempo y forma con los procesos señalados.



Ese afán de procurar congruencia, eficiencia y racionalidad, también se advierte al revisar uno de los aspectos centrales de dicha Ley: contribuir al equilibrio presupuestario. Tal propósito se vincula tanto con el gasto neto total propuesto por el Ejecutivo Federal en el proyecto de Presupuesto de Egresos que apruebe la Cámara de Diputados, como con el que se ejerce en el año fiscal por los ejecutores de gasto (Artículo 17). Por ello, de manera excepcional, cuando existan condiciones económicas y sociales especiales en el país, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un déficit presupuestario. Casos en los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá dar cuenta del monto específico de financiamiento necesario para cubrir el déficit presupuestario; las razones excepcionales que justifican el déficit presupuestario, y el número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho déficit sea eliminado y se restablezca el equilibrio presupuestario. En todo caso el déficit presupuestario deberá eliminarse durante un plazo perentorio.

Otro avance relevante en la racionalización de los procesos relativos a la integración, ejercicio y control del presupuesto en la Administración Pública Federal, se advierte en el Título Tercero de esa Ley, relativo al "Ejercicio del Gasto Público Federal", al establecer en su Artículo 45 que "Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables".

Al efecto responsabiliza a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública de suscribir con las dependencias y entidades, convenios o bases de desempeño, cuya vigencia podrá exceder el ejercicio fiscal correspondiente, a fin de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas. Las dependencias y entidades que suscriban dichos convenios o bases, se sujetarán a los controles presupuestarios establecidos en dichos instrumentos, conforme al marco jurídico aplicable, a sus presupuestos autorizados y a las medidas que determine la Secretaría, en los términos del Reglamento respectivo, para lo cual, las "dependencias y entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación un extracto de los instrumentos suscritos, incluyendo sus compromisos de resultados y, bimestralmente, con desglose mensual, los resultados de desempeño". Asimismo los "ejecutores de gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos en (...) esta Ley, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos".

El mismo precepto ordena que "El control presupuestario en las dependencias y entidades se sujetará a las políticas y disposiciones generales que determine la Secretaría. Las dependencias y entidades, con base en dichas políticas y disposiciones, realizarán las siguientes acciones: I. Los titulares de las dependencias y entidades vigilarán la forma en que las estrategias básicas y los objetivos de control presupuestario sean conducidas y alcanzados. Asimismo, deberán atender los informes que en materia de control y auditoría les sean turnados y vigilarán y se responsabilizarán de la implantación de las medidas preventivas y correctivas a que hubiere lugar; II. Los subsecretarios y oficiales mayores o equivalentes de las dependencias, así como los directores generales o equivalentes de las entidades, encargados de la administración interna, definirán las medidas de implementación de control presupuestario que fueren necesarias; tomarán las acciones correspondientes para corregir las deficiencias detectadas y presentarán a la Secretaría y a la Cámara de Diputados informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programas de mejoramiento, y III. Los servidores públicos responsables



del sistema que controle las operaciones presupuestarias en la dependencia o entidad correspondiente, responderán dentro del ámbito de sus respectivas competencias".

Ante el imperativo de no suspender el desarrollo de los programas de gobierno, dicha Ley establece en su Artículo 46 que "Las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría recursos que les permitan atender contingencias o, en su caso, gastos urgentes de operación, a través de acuerdos de ministración, siempre y cuando éstos se regularicen con cargo a sus respectivos presupuestos invariablemente mediante la expedición de una cuenta por liquidar certificada" (...) "El Reglamento establecerá los plazos para regularizar los acuerdos de ministración y los requisitos para prorrogarlos, sin exceder del día 20 de diciembre de cada ejercicio fiscal, salvo en los casos de excepción, los cuales no podrán rebasar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente" (...) "Estos movimientos serán informados a la Cámara de Diputados en los informes trimestrales".

En esta Ley se evidencia la alta prioridad que se otorga al establecimiento de las medidas que aseguren la continuidad de la función pública. Así, en el Artículo 47 de la misma se previene que "Los ejecutores de gasto, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, deberán cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente" (...) "Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de las obligaciones a que se refiere la parte final del párrafo anterior, no podrán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas prioritarios aprobados en el Presupuesto de Egresos". Incluso para aquéllas dependencias y entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones señaladas ordena que deberán presentar "ante la autoridad competente un programa de cumplimiento de pago que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones hasta por un monto que no afecte los objetivos y metas de los programas prioritarios, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa".

El mismo criterio prevalece en la Ley en materia de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios, autorizando en su Artículo 50 que "Los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos plurianuales de durante el ejercicio fiscal siempre que: I. Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables; II. Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate; III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente; y IV. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes". Al respecto "Las dependencias y entidades deberán informar a la Función Pública sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, dentro de los 30 días posteriores a su formalización" (...) "Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en este artículo y emitan normas generales y para su justificación y autorización".

A fin de tener un adecuado control de ese ejercicio presupuestal, la propia Ley determina que "Los ejecutores de gasto deberán incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado durante el periodo, correspondiente a los contratos a que se refiere este artículo, así como incluir las previsiones correspondientes en sus anteproyectos de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal".



Lo anterior da suficiente muestra del gran interés del Gobierno Federal por asegurar una correcta instrumentación, ejercicio y control en materia presupuestal. De igual forma lo hace en el Capítulo IV de dicha Ley, denominado "De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria" y cuyo Artículo 61 ordena que " Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos", estableciendo que "Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere".

Bajo ese ánimo previsor, el mismo precepto dispone que "El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría y la Función Pública, establecerá un programa de mediano plazo para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la Administración Pública Federal, a través de acciones que modernicen y mejoren la prestación de los servicios públicos, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reduzcan gastos de operación. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso" (...) "Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales".

Todo lo anterior contrasta de manera importante con la profusa y reciente información que se ha difundido a través de los diversos medios de comunicación en el sentido de que varias dependencias e instituciones del Gobierno Federal, han tenido un importante subejercicio en el presupuesto asignado, motivo por el cual no han podido cumplir con los objetivos, metas y programas que tenían comprometidos. Debe tenerse presente que de conformidad con el Artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se entiende por Subejercicio de gasto: "las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución".

Tales subejercicios representan un grave incumplimiento de la Ley precitada, en razón de que esas dependencias e instituciones fueron las que originalmente propusieron los objetivos, metas y programas que se consideraron en el Presupuesto de Egresos. En todo caso, existe un amplio e irrenunciable marco normativo que les obliga a cumplir oportuna y adecuadamente con esos compromisos, más aún cuando sus titulares realizaron múltiples gestiones para que les fuesen aprobados esos recursos.

En principio no parece existir ninguna razón que justifique el subejercicio de los recursos presupuestales que les han sido autorizados, sobre todo cuando han tenido que limitarse drásticamente los recursos a otras instituciones -cuyos programas también son importantes y prioritarios para la población- para canalizarlos a otras dependencias y entidades que de manera irresponsable no han podido ejercer los recursos que les fueron autorizados, incurriendo en un grave incumplimiento, tal y como lo señalan numerosos artículos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Todos esos incumplimientos parecen desconocer los muy importantes esfuerzos que ha realizado el pueblo para generar esos recursos, así como las innumerables tareas que se han realizado en el



sector hacendario del Gobierno Federal para planear y presupuestar adecuadamente esos recursos, ni el gran empeño que se ha tenido en el Congreso de la Unión para procurar su mejor destino y correcto ejercicio. Los subejercicios representan un grave incumplimiento de la Ley en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que existe un amplio marco normativo que obliga a cumplir oportuna y adecuadamente con esos compromisos

Ante esta problemática resulta evidente que existe la imperiosa necesidad de establecer medidas de fondo para impedir la severa negligencia y opacidad prevaleciente. Una medida que sin duda apoyaría a resolver tal situación sería la separación de su cargo de aquéllos servidores públicos, con nivel de alta dirección, que hubieren incumplido en forma importante los programas de su responsabilidad o por haber incurrido en un grave subejercicio en la administración de los recursos presupuestales que se les confirieron. Tal remoción sería instruida por el Titular del Ejecutivo, a petición del Poder Legislativo. Para ello sería necesario reformar también la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, entre otros cuerpos normativos.

Lo anterior en virtud de que con los subejercicios presupuestales y los incumplimientos de programas generan importantes daños a la marcha de gobierno y al desarrollo de la sociedad, o a ambos. Ello sin que exista un mecanismo eficiente y eficaz para logara que los responsables cesen en sus funciones en beneficio de todos, de tal manera que el Poder Legislativo debe tener la posibilidad de corregir la actividad de las instituciones o funcionarios que lo requieran.

Debe reiterarse lo importante que resulta que la legislación también abarque supuestos que normen el poder evitar que continúe en su cargo un servidor público, que ha tenido importantes rezagos en el cumplimiento de sus programas, o bien que hubiese ejercido con graves insuficiencias el presupuesto que le hubieren asignado. Debe evitarse que esos malos servidores públicos continúen dañando con su conducta irresponsable el ejercicio de la función pública, así como que interfieran con la adecuada prestación de los servicios a la población.

5. LEGISLACIÓN DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR. PROBLEMÁTICA Y REQUERIMIENTOS.

La modernización y fortalecimiento del marco de atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación, hace preciso revisar las atribuciones que se le confieren en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación (LFSF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2000. En la LFSF se considera a esa entidad de orden público y se le asigna por objeto "regular la revisión de la Cuenta Pública y su Fiscalización Superior".

De acuerdo con dicha Ley a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación le compete fiscalizar a los Poderes de la Unión, los entes públicos federales, las entidades federativas y municipios que ejerzan recursos públicos federales; los mandatarios, fiduciarios o cualquier otra figura análoga, así como el mandato o fideicomiso público o privado que administren, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos federales y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

Dentro de sus conceptos fundamentales esa Ley señala a la Cuenta Pública como "el informe que los Poderes de la Unión y los entes públicos federales rinden de manera consolidada a través del Ejecutivo Federal, a la Cámara sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos federales durante un ejercicio fiscal comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de cada año, se



ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados".

Por lo que concierne a la Gestión Financiera, le entiende como la actividad de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los programas federales aprobados, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública, sujeta a la revisión posterior de la Cámara, a través de la Auditoría Superior de la Federación, a fin de verificar que dicha gestión se ajusta a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como el cumplimiento de los programas señalados. Al respecto, el Artículo 11 de la LFSF señala que "El contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera se referirá a los programas a cargo de los Poderes de la Unión y los entes públicos federales, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados y contendrá: I. El flujo contable de ingresos y egresos al 30 de junio del año en que se ejerza el presupuesto;.II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, y.III. Los procesos concluidos".

Para efectos de la revisión de la Cuenta Pública, y de acuerdo con el Artículo 3° de dicha Ley, la función está encomendada a la Cámara de Diputados, con apoyo de la Auditoría Superior de la Federación, misma que tiene a su cargo la fiscalización superior de la propia Cuenta Pública y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Es muy importante recordar que la fiscalización superior que realiza la Auditoría Superior de la Federación se ejerce de manera posterior a la gestión financiera, tiene carácter externo y por lo tanto se lleva a cabo de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización interna de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales.

Con respecto a las facultades de la Auditoría Superior de la Federación relacionadas con la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, el Artículo 16 de la LFSF precisa las que se le confieren.

6. LEGISLACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES. PROBLEMÁTICA Y REQUERIMIENTOS.

Todo lo anteriormente descrito es de suma importancia para los fines de la presente iniciativa, toda vez que en ésta se propone establecer como una obligación más de los servidores públicos, el coordinar y vigilar la adecuada y oportuna administración de los presupuestos y recursos que se le confieran, así como el cumplimiento de los programas que se le encomienden.

Esta atribución es de suma importancia para el sano desarrollo de las finanzas públicas y su correspondiente impacto en el desarrollo sustentable de todas las áreas de la administración pública, lo cual redundará necesariamente en mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos.

Al respecto, cabe aclarar que esta propuesta también se circunscribe dentro de nuestro objetivo de combatir eficientemente la comisión de subejercicios de presupuestos y el incumplimiento de los programas aprobados por parte de los titulares de las entidades y dependencias de la Administración Pública. Ante Estas consideraciones surge la necesidad de que todo servidor público deberá coordinar y vigilar la adecuada y oportuna administración de los presupuestos y recursos



que se le confieran, así como el cumplimiento de los programas que se le encomienden; además de preparar y rendir los informes que con motivo de su encargo deban integrarse.

Esta innovación resultaría congruente con las reformas y adiciones que hemos propuesto a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativa a que en el control presupuestario de de las entidades y dependencias de la administración pública federal, éstas deberán formular y presentar al Titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, los informes a que se ha hecho referencia. El adecuado cumplimiento de los programas gubernamentales y el cuidadoso ejercicio del gasto público son elementos de primer orden para que la administración del país en la difícil tarea de enfrentar con éxito la debilidad económica global que también nos afecta de manera considerable.

Tomemos en cuenta que México ahora se encuentra viviendo un periodo recesivo de su economía, lo cual afecta más, como siempre, a los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad, por lo que una de las prioridades de esta Soberanía debe ser el atender de manera urgente dicha problemática, En este tenor, todas las herramientas de que podamos dotar al gobierno para afrontar esta compleja situación, son de gran utilidad.

El Partido Verde, con esta propuesta integral, reconoce la imperiosa necesidad que tiene el gobierno de asegurar el mejor desempeño en todos los sectores e instituciones que lo integran, pero no sólo eso, sino que además se aplica a la construcción de posibles de soluciones en beneficio de la sociedad mexicana.

El incumplimiento de los programas gubernamentales y el subejercicio presupuestal, que de manera cotidiana se advierte en los resultados de diferentes dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, no obstante las graves repercusiones que tienen sobre el desarrollo económico del país y sus severos impactos sociales para los diversos sectores de la población, está insuficientemente regulado en la vigente Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002.

En efecto, el Título Segundo "Responsabilidades Administrativas, en su Capítulo I "Principios que Rigen la Función Pública, Sujetos de Responsabilidad Administrativa y Obligaciones en el Servicio Público", previene en su Artículo 7º que "Será responsabilidad de los sujetos de la Ley ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas en ésta, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público". En el Artículo 8º de esa Ley se señalan las diversas obligaciones que todo servidor público deberá cumplir. Su análisis resulta de gran importancia para lograr que también considere diversas obligaciones relacionadas con la adecuada administración de los recursos presupuestales, y con la supresión de los recurrentes subejercicios presupuestales.

En razón de que el incumplimiento de las obligaciones de ese artículo 8º se vincula con la aplicación de lo previsto en el Artículo 13 de la Ley señalada, debe señalarse que éste dispone: "Las sanciones por falta administrativa consistirán en: I.- Amonestación privada o pública; II.-Suspensión del empleo, cargo o comisión por un período no menor de tres días ni mayor a un año; III.- Destitución del puesto; IV.- Sanción económica, e V.- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se impondrán de seis meses a un año de inhabilitación. Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique beneficio o lucro, o cause daños o perjuicios, será de un año hasta diez años si el monto de aquéllos no excede de



doscientas veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, y de diez a veinte años si excede de dicho límite. Este último plazo de inhabilitación también será aplicable por conductas graves de los servidores públicos. En el caso de infracciones graves se impondrá, además, la sanción de destitución. En todo caso, se considerará infracción grave el incumplimiento a las obligaciones previstas en las fracciones VIII, X a XIV, XVI, XIX, XXII y XXIII del artículo 8 de la Ley. Para que una persona que hubiere sido inhabilitada en los términos de la Ley por un plazo mayor de diez años, pueda volver a desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público una vez transcurrido el plazo de la inhabilitación impuesta, se requerirá que el titular de la dependencia o entidad a la que pretenda ingresar, dé aviso a la Secretaría, en forma razonada y justificada, de tal circunstancia. La contravención a lo dispuesto por el párrafo que antecede será causa de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley, quedando sin efectos el nombramiento o contrato que en su caso se haya realizado".

Ante tal situación, en el supuesto de que fuera separado de su cargo algún servidor público, con nivel de alta dirección -por instrucciones del Titular del Ejecutivo y a petición del Legislativo- por haber incumplido en forma importante los programas de su responsabilidad o por haber incurrido en un grave subejercicio, sería necesario reformar la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se plantean en la presente Iniciativa.

Consideramos de suma importancia hacer un análisis exhaustivo y minucioso de los informes rendidos sobre los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del año 2007

7. PROBLEMÁTICA EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES RECURRENTES.

El análisis de marco de atribuciones multicitado permite constatar que no comprende aquéllas facultades que le permitirían a la Auditoría Superior de la Federación revisar directamente y sancionar a las a las instituciones que están violando sistemáticamente la legislación técnica, presupuestal y administrativa que les corresponde aplicar. Tampoco considera las atribuciones para sancionar a los órganos internos de control que no determinen en forma oportuna las conductas infractoras, demuestren negligencia o complicidad al respecto o bien que realicen de manera ineficiente la revisión de la institución a su cargo con el fin de no sancionar los ilícitos que se detectaron durante la revisión. De incluirse esas atribuciones se lograría un gran avance en la corrección y supresión de las graves irregularidades con las que han venido operando diversas instituciones, en beneficio del erario y de la adecuada operación de los servicios de la Administración Pública.

Por razones semejantes debemos referirnos a uno de los productos más importantes del ejercicio de las facultades anteriores: el "Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública". En efecto, la Auditoría Superior de la Federación, tiene un plazo improrrogable que vence el 31 de marzo del año siguiente a aquél en que la Cámara, o en su caso, la Comisión Permanente, reciba la Cuenta Pública, para realizar su examen y rendir en dicha fecha a la Cámara, por conducto de la Comisión, el informe del resultado correspondiente, mismo que tendrá carácter público y mientras ello no suceda, la Auditoría Superior de la Federación deberá guardar reserva de sus actuaciones e informaciones (Artículo 30). Dicho Informe debe contener como mínimo lo siguiente: a) Los dictámenes de la revisión de la Cuenta Pública; b) El apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades



correspondientes, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía; c) El cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales correspondientes; d) Los resultados de la gestión financiera; e) La comprobación de que los Poderes de la Unión, y los entes públicos federales, se ajustaron a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación y en las demás normas aplicables en la materia; f) El análisis de las desviaciones presupuestarias, en su caso, y Los comentarios y observaciones de los auditados.

En el supuesto de que conforme a ese apartado b) no se cumplan con los objetivos y metas establecidas en los programas aprobados, la Auditoría Superior de la Federación hará las observaciones y recomendaciones que a su juicio sean procedentes.

Por las razones anteriormente expresadas sería conveniente que se agregara a los incisos anteriores algún otro que comprendiera las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, cuando en las respectivas revisiones de la cuenta pública, la institución fiscalizada hubiese tenido, de manera sistemática o repetitiva, conductas irregulares que hicieran evidente la comisión reiterada de ilícitos para afectar al erario público y descuidar los servicios y recursos que se le hubiesen encomendado.

No obstante lo señalado, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación ya considera en su TÍTULO CUARTO, "De la Revisión de Situaciones Excepcionales" varias facultades para que la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación pueda intervenir en forma excepcional en los casos de denuncias. Si bien son importantes estas atribuciones no dejan de ser limitadas.

Al respecto la LFSF dispone que "Para los efectos de lo previsto en el párrafo tercero de la fracción I, del artículo 79 constitucional, cuando se presenten denuncias debidamente fundadas o por otras circunstancias pueda suponerse el presunto manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos federales, o de su desvío, la Auditoría Superior de la Federación procederá a requerir a las entidades fiscalizadas, revisiones de conceptos específicos vinculados de manera directa a las denuncias presentadas. El requerimiento deberá aportar indicios probatorios razonables, mediante los cuales se presuma que la irregularidad cometida ocasionó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales (Artículo 36). En complemento de dicha atribución se previene que las entidades fiscalizadas, deberán rendir a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo que no excederá setenta y cinco días contados a partir de la recepción del requerimiento, un Informe del Resultado de sus actuaciones y, en su caso, de las sanciones que se hubieren impuesto o a que se hubieren hecho acreedores los servidores públicos involucrados. Este informe en ningún caso contendrá información de carácter reservado.

Las situaciones excepcionales, de acuerdo con la LFSF se limitan a aquéllas en las cuales la denuncia que al efecto se presente, se deduzca alguna de las circunstancias siguientes: a) Un daño patrimonial que afecte a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, por un monto que resulte superior a cien mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; b) Hechos de corrupción determinados por autoridad competente; c) La afectación de áreas estratégicas o prioritarias de la economía; d) El riesgo de que se paralice la prestación de servicios públicos esenciales para la comunidad, o e) El desabasto de productos de primera necesidad (Artículo 38). Resulta evidente la importancia de cualquiera de esas circunstancias, lo que contrasta con el hecho de que no pueda intervenir directamente la Auditoría Superior de la Federación para revisar y sancionar esos ilícitos y que dependa del órgano supuestamente de control, cuya actitud omisa ha venido permitiendo que se cometan tales ilícitos.



Bajo esos comentarios hay que analizar lo dispuesto en los Artículos 39, 40 y 41 de la LFSF, cuando respectivamente señalan que "Los sujetos de fiscalización estarán obligados a realizar la revisión que la Auditoría Superior de la Federación les requiera, sin que dicha revisión interfiera u obstaculice el ejercicio de las funciones o atribuciones que conforme a la ley compete a las autoridades y a los servidores públicos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales".."Si transcurrido el plazo señalado en el artículo 37 de esta Ley, la entidad fiscalizada, sin causa justificada, no presenta el informe a que el mismo numeral se refiere, la Auditoría Superior de la Federación procederá a fincar las responsabilidades que corresponda e impondrá a los servidores públicos responsables una multa de cien a seiscientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Su reincidencia se podrá castigar con una multa hasta del doble de la ya impuesta, además de que podrá promover la destitución de los responsables ante las autoridades competentes". "El fincamiento de responsabilidades y la imposición de sanciones no relevará al infractor de cumplir con las obligaciones o regularizar las situaciones que motivaron las multas".

La limitación de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación en la materia también se trasluce en los Artículos 42 y 43 de la LFSF, que, en ese orden, dispone: "Cuando la Auditoría Superior de la Federación, además de imponer la sanción respectiva, requiera al infractor para que en un plazo determinado, que nunca será mayor a cuarenta y cinco días, cumpla con la obligación omitida motivo de la sanción y éste incumpla, será sancionado como reincidente". "Para imponer la multa que corresponda, la Auditoría Superior de la Federación debe oír previamente al presunto infractor y tener en cuenta sus condiciones económicas, así como la gravedad de la infracción cometida, su nivel jerárquico y la necesidad de evitar prácticas tendientes a contravenir las disposiciones contenidas en esta Ley". Sin embargo no deberemos omitir que el Artículo 44 de la LFSF si considera la aplicación de otro tipo de responsabilidades: "Lo dispuesto en el presente Capítulo, no excluye la imposición de las sanciones que conforme a ésta u otras leyes fueren aplicables por la Auditoría Superior de la Federación ni del fincamiento de otras responsabilidades". Empero esta institución, en el caso señalado, sigue dependiendo de la actividad o de la información que le proporcione la entidad fiscalizada, sin poder actuar directamente.

El fortalecimiento de las facultades de la Auditoría Superior de la Federación, arriba señaladas, requeriría modificar y enriquecer las atribuciones del propio Auditor Superior y de los Auditores Especiales, en razón de que sólo disponen, entre otras, de las siguientes atribuciones, Planear, conforme a los programas aprobados por el Auditor Superior, las actividades relacionadas con la revisión de la Cuenta Pública y elaborar los análisis temáticos que sirvan de insumos para la preparación del Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública; Revisar la Cuenta Pública del año anterior, incluido el Informe de Avance de la Gestión Financiera que se rinda en términos del artículo 8o. de esta Ley; Requerir a las entidades fiscalizadas y a los terceros que hubieren celebrado operaciones con aquéllas, la información y documentación que sea necesaria para realizar la función de fiscalización; Ordenar y realizar auditorías, visitas e inspecciones a los Poderes de la Unión y a los entes públicos federales conforme al programa aprobado por el Auditor Superior de la Federación; designar a los inspectores, visitadores o auditores encargados de practicar las visitas, inspecciones y auditorías a su cargo o, en su caso, celebrar los contratos de prestación de servicios a que se refiere el artículo 24 de esta Ley; Revisar, analizar y evaluar la información programática incluida en la Cuenta Pública del Gobierno Federal; Formular las recomendaciones y los pliegos de observaciones que deriven de los resultados de su revisión y de las auditorías, visitas o investigaciones, las que remitirá a los Poderes de la Unión y a los entes públicos federales; etc.



Lo anterior permite advertir que resulta indispensable actualizar y reforzar las atribuciones constitucionales y legales que se relacionan con las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación para fortalecer el principio constitucional de división y equilibrio de Poderes. Además para asegurar una mayor eficiencia y transparencia en el ejercicio del gasto público y lograr una mayor productividad en el cumplimiento de los programas gubernamentales. También para alcanzar una mayor racionalidad en la administración de los recursos públicos.

Por lo señalado, puede advertirse que resulta indispensable actualizar y reforzar las atribuciones constitucionales y legales que se relacionan con el cumplimiento de los programas de trabajo y el adecuado ejercicio de los presupuestos respectivos, por parte de los titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, con el objeto de que esos servidores públicos puedan ser separados de su cargo, por instrucciones del titular de ese Poder y a solicitud del Poder Legislativo, cuando incumplan con esas obligaciones, a fin de evitar que continúen dañando con su conducta irresponsable el ejercicio de la función pública, así como que interfieran con la adecuada prestación de los servicios a la población. Por todo lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En la historia de nuestro país la procuración de justicia se ha estado innovando en las últimas décadas, tanto a nivel local como federal. En los últimos años nuestro país ha tenido grandes avances por ejemplo en la creación de la comisión nacional de derechos humanos y en la creación de diversos organismos autónomos.

El Derecho en México no ha desarrollado una teoría sistémica de la autonomía administrativa que permita su cabal comprensión y su ordenado y armónico otorgamiento. En este sentido, tampoco hay principios jurídicos generales y específicos que regulen puntualmente su procedencia y alcance.

Sin embargo, de la revisión de los distintos casos particulares en que la voz "autonomía" es empleada, podemos distinguir las diferencias existentes. Inicialmente, encontramos que hay distintos tipos de autonomía, entre las que destacan:

A) La autonomía técnica que, en resumen, reconoce la capacidad de tomar libremente decisiones relacionadas con su ámbito competencial. Crea excepción en los casos en que existe un vínculo de subordinación.

B) La autonomía de gestión, por su parte, alude a la capacidad de decidir sobre la organización interna de la dependencia o entidad, sin sometimiento a las disposiciones generales que rigen para la administración pública. La encontramos plasmada como principio general, en el artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

C) La autonomía presupuestal implica la no sujeción a las normas que en materia de gasto aplican para el común de dependencias y entidades.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las instancias a las que les es conferida, podemos encontrar una graduación que supone mayor autonomía en el siguiente orden:



A) Órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo Federal.- Usualmente consiste en autonomía técnica. Sería la menos amplia, toda vez que subsiste el vínculo general de subordinación y control que deriva de la desconcentración.

B) Entidades paraestatales.- Como se ha señalado, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales les reconoce autonomía de gestión en su artículo 11.

Es claro que por tratarse de personas de derecho distintas no existe el principio de subordinación jerárquica respecto del Poder Ejecutivo Federal, por lo que en todos los casos tendrían también autonomía técnica.

C) Organismos reconocidos en la Constitución.- Ya en el texto constitucional encontramos casos de mención de autonomía que, empero, no es otorgada por la propia Constitución, sino que ésta remite a una ley secundaria que la confiere.

Es el caso de las universidades y demás instituciones de educación superior, en el artículo 3º, fracción VII. Les son reconocidas facultades que entrañan autonomías técnica y de gestión.

La autonomía de la Procuraduría General de la República; es un paso indispensable para el crecimiento democrático e institucional en nuestro país, no podemos avanzar como país ni como sociedad si no tenemos una procuraduría autónoma que le de mayor certeza y seguridad jurídica a los ciudadanos.

Durante años hemos visto como la Procuraduría fue utilizada para servir al Presidente de la República en turno, esto lamentablemente trajo consigo abusos e injusticias por parte del gobierno hacia nuestros ciudadanos, necesitamos un Procurador que sirva a todos los mexicanos por igual.

Proponemos que la Procuraduría General de la República, goce de autonomía técnica, acortada a las decisiones en materia de investigación y persecución de los delitos, exclusivamente, de manera tal que decisiones graves que puedan afectar la libertad del individuo no sean producto de motivaciones políticas.

Así también, es inadmisibles que la procuración de justicia sufra postergación o cancelación por causas ajenas a lo estrictamente jurídico. Se propone una autonomía más amplia, una autonomía constitucional plena, empatando en este aspecto a la PGR a otros Organismos descentralizados como el Instituto Federal Electoral o la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En la actualidad, la fracción IX del artículo 89 constitucional, hace referencia a la facultad que tiene el Ejecutivo Federal para designar con ratificación del Senado, al Procurador General de la República.

La propuesta de nuestro Partido, se refiere a que esta facultad de nombramiento ya no sea exclusiva del Ejecutivo Federal, sino, que sea mediante la Cámara de Diputados, la cual elegiría una terna de entre los candidatos que envíen diversas organizaciones jurídicas previamente aprobadas para ello.

La Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, sería la encargada de recibir las propuestas de las agrupaciones, institutos, colegios, barras y asociaciones jurídicas, las cuales propondrán



candidatos con lo que se conformara una terna, la cual comparecerá ante el pleno del Senado y así, se conseguiría designar al Procurador General de la Republica por una mayoría calificada.

Esta propuesta tiene como objetivos fundamentales; en primer lugar ciudadanizar a la Procuraduría es decir; se busca que el nuevo encargado de Despacho de dicha dependencia, no responda a los intereses de unos cuantos, sino, que represente los intereses de toda la ciudadanía.

Además, pretendemos que el Procurador General de la República, demuestre un amplio conocimiento jurídico, así como que goce de una excelente reputación.

Finalmente esta propuesta nos permite cambiar el esquema de simulación, por un esquema de corresponsabilidad entre el Legislativo con el Poder Ejecutivo en uno de los temas mas relevantes para nuestra sociedad que es la Seguridad Pública y la Persecución de los delitos.

RATIFICACIÓN Y REMOCIÓN DE TÍTULARES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

1.- DIVERSOS ANTECEDENTES ACERCA DEL PRESIDENCIALISMO

En el régimen presidencial, el titular es elegido de forma directa por sufragio universal y concentra en un único cargo los poderes de jefe de estado y jefe de gobierno. Universalmente se reconoce su origen en la Constitución de los Estados Unidos de América en 1787, así como su progresiva extensión a las naciones hispanoamericanas, conforme éstas se fueron independizando de España, consagrándolo en sus respectivas constituciones.

En el sistema presidencialista, los secretarios de estado o ministros tienen cargos incompatibles con el de miembro del congreso. Si algún miembro del parlamento acepta el cargo de ministro o de algún otro alto cargo del ejecutivo, pierde su investidura parlamentaria (en algunos países puede recuperarla si culmina su función en el gobierno, en otras la pierde del todo). Además, no existe la institución del voto de censura por parte del parlamento, por la cual se puede obligar a renunciar a uno o varios ministros, o al gabinete en pleno, con el jefe de gobierno a la cabeza. En este sistema, la responsabilidad política del gobierno ante el parlamento se hace efectiva a través de las citaciones, excitativas, interpelaciones y debates que se promuevan en el parlamento a los ministros y altos funcionarios gubernamentales.

También debe señalarse la labor de las comisiones investigadoras que sobre actos administrativos sean creadas, pero no se llega hasta la destitución de dichos funcionarios por el parlamento.

Por lo anterior, no existe el derecho del gobierno de disolver el parlamento (ello equivaldría a un golpe de Estado y a la posible implantación de un régimen de facto). El parlamento, al igual que el presidente, es elegido también por voto popular y tiene un período constitucional definido, durante el cual se reúne por derecho propio, en las fechas y por el término previsto. Lo que si puede existir en este caso es la facultad del ejecutivo de convocar al Parlamento a sesiones extraordinarias, fuera del tiempo de sesiones ordinarias. El hecho de que ni el parlamento pueda destituir al presidente ni este pueda disolver al parlamento, se debe a que las dos instituciones en este sistema tiene su legitimidad obtenida directamente del pueblo, por medio de votaciones separadas, siendo por tanto en su existencia política, completamente independientes una de otra.



Una característica esencial del presidencialismo, consiste en que en el mismo órgano se depositan las atribuciones del jefe de Estado y del jefe de Gobierno. Su titular, Presidente de la República, gobierna internamente y representa a la unidad política en el exterior, ante los demás sujetos de derecho internacional. Ese Poder Ejecutivo emana de una elección popular directa, salvo en casos muy particulares como el de los Estados Unidos. Este Presidente no requiere la confianza del Poder Legislativo ni puede ser removido por él, lo que equivale a decir que en el sistema presidencial no existe responsabilidad política del gobierno frente al Congreso, ni tampoco la posibilidad de que éste sea disuelto por el titular del poder ejecutivo.

El Presidente asume el cargo una vez que ha sido declarado vencedor en los comicios respectivos y designa libremente a los miembros de su gabinete, los cuales no necesitan contar con la aprobación del Congreso, mediante un mecanismo similar al que se emplea en los regímenes parlamentarios como lo es el voto de censura.

Los miembros del gabinete también pueden ser removidos libremente por el presidente sin requerir de la aprobación del Congreso o de alguna de sus Cámaras. Por ello, éstos no son constitucionalmente integrantes del Gobierno, puesto que éste se deposita exclusivamente en el titular del Poder Ejecutivo, ni son sujetos de responsabilidad política exigible por el Poder Legislativo, lo que los convierte en términos jurídicos y prácticos, en colaboradores del Presidente.

Si bien en el actual modelo constitucional mexicano el sistema presidencialista es el eje rector de las relaciones institucionales entre los Tres Poderes y Órdenes de Gobierno, numerosos tratadistas han señalado la conveniencia de renovar e incluso sustituir dicho modelo para lograr un avance significativo en la democratización de las instituciones, la consolidación de un estado social de derecho y la transformación real de las condiciones y expectativas de la población.

No obstante que el sistema presidencialista constituye una de las principales formas de gobierno, numerosos estados han emprendido diferentes reformas constitucionales para evitar una excesiva centralización de atribuciones y la comisión de diversos abusos de autoridad por la falta de los contrapesos necesarios. Si bien en este modelo el presidente es la figura central y dirige al gobierno o poder ejecutivo, es menor la participación de los otros dos poderes en la conducción de los asuntos de estado.

2.- DIVERSOS ANTECEDENTES ACERCA DEL PARLAMENTARISMO.

La mayor ingerencia de los representantes populares en la conducción de los asuntos de estado se remonta a la segunda mitad del siglo XVII. En Inglaterra se gestarían esos cambios para superar la monarquía absoluta con una monarquía limitada y posteriormente instaurar un sistema parlamentario, en el cual la dirección de los negocios públicos pasaría a pertenecer al parlamento y al jefe del Estado, por intermedio de un gabinete responsable delante del parlamento. Así, el gobierno parlamentario descansa en el control político, ya que ambas instituciones, gobierno y parlamento, pasan a operar con facultades recíprocas y con posibilidades mutuas de control. Mientras que los miembros del parlamento son electos popularmente, los integrantes del gobierno son elegidos por el Parlamento. Debe recordarse que en este modelo, el Poder Ejecutivo está a cargo del Jefe de Gobierno (o Primer Ministro, Canciller o Presidente del Consejo de Ministros) y tiene a su cargo la integración del equipo ministerial que debe someter a la aprobación y nombramiento formal del Jefe de Estado. Si bien el Jefe de Gobierno y su gabinete, son responsables políticamente ante las Cámaras Legislativas, el Parlamento puede revocar su



mandato. Incluso existe la posibilidad de que el parlamento pueda ser disuelto por el gobierno o poder ejecutivo.

Al Jefe de gobierno le corresponde ser el vocero oficial del gobierno ante el Parlamento, así como presentar proyectos de ley ante él, directamente o por medio de sus ministros. Asimismo, puede proponer, cuando las circunstancias lo ameriten, la disolución del Parlamento.

El Jefe de Gobierno frecuentemente es designado, por el propio jefe de Estado, quien en algunos sistemas es libre de escoger a la persona que desee. En el caso de Gran Bretaña, tradicionalmente se nombra al jefe del partido mayoritario en la cámara de origen popular, siendo por tanto una función meramente formal. Lo anterior tiene excepciones, y a veces la selección del jefe de gobierno o de su gabinete, puede corresponder directamente al Parlamento. También debe tenerse en cuenta que cuando en el parlamento existen dos cámaras, la responsabilidad tiene lugar ante aquella que sea elegida por sufragio universal directo, esto quiere decir, que el gabinete debe gozar de la confianza de los representantes directos de la Nación

Lo anterior es distinto cuando se aplica al Jefe de Estado. En este caso puede ser un monarca o un presidente con funciones principalmente formales. Normalmente encarna y representa a la Nación y ocupa la más alta jerarquía dentro del Estado. Asimismo, es elegido de manera indirecta ya sea por el mismo Parlamento, por una asamblea especial o por sufragio indirecto (siempre que el cargo no sea hereditario), entre los candidatos propuestos por el gobierno. Usualmente tiene a su cargo la promulgación de las leyes aprobadas por el Parlamento, sancionar los decretos, refrendar los tratados internacionales y, eventualmente, pronunciar la disolución del Parlamento. Es importante recordar que en esencia desarrolla un papel simbólico y de gran influencia social en la población. De ahí que sus funciones resultan esenciales para mantener la integración nacional. Sin embargo, el contenido y alcance de sus funciones varía según el sistema parlamentario de que se trate.

Al Jefe de Gobierno le corresponde, junto con su gabinete ministerial, el ejercicio de la función ejecutiva y administrativa, así como dirigir la política internacional del Estado y coordinar la acción administrativa de los ministerios. Al Jefe de Gobierno y al Gabinete se les reconoce como gobierno o ministerio, presidido por el primero. Normalmente opera como órgano colectivo cuyas decisiones son tomadas en conjunto por sus miembros en consejo de ministros. La permanencia del gobierno en el poder, precisa contar siempre con el apoyo y la confianza de la mayoría de los miembros del parlamento.

En el parlamentarismo, al legislativo le compete participar de manera expresa en la investidura del Jefe de Gobierno y posteriormente en la de sus ministros, aunque a veces ésta es de carácter tácito, siempre y cuando el parlamento no tome la iniciativa de depositar una moción de censura o desconfianza (sistema de países escandinavos). También en ese sistema, al parlamento le corresponde ejercer una influencia directa sobre la composición del gobierno, y por ello no se limita a ejercer prerrogativas en la legislación, aprobación del presupuesto y control de la administración.

Otra de las consecuencias fundamentales de esa responsabilidad política del gobierno ante el parlamento, se da en el surgimiento del derecho de disolución del Parlamento, por parte del gobierno, y tiene por objetivo garantizar el equilibrio de los poderes, pues constituye un contrapeso al derecho del Parlamento de revocar al gobierno. Esta disolución se puede ejercer, en los parlamentos bicamarales, en relación con una sola de ellas (principalmente en aquellas elegidas por sufragio universal directo, o sea la misma ante la cual el gobierno es responsable políticamente), o de las dos cámaras, según esté regulado en cada constitución.



La disolución del Parlamento puede ocurrir de manera automática, como consecuencia de la dimisión del gobierno causada por un voto de censura del Parlamento. También éste se puede disolver directamente cuando ha transcurrido cierto tiempo (5 años en Inglaterra) sin que se haya producido un cambio en el gobierno, con el objeto de dar oportunidad a los electores (por voto directo), de modificar o ratificar su composición. Antes de cumplirse ese plazo, el gobierno puede disolver el Parlamento y llamar a elecciones anticipadas, cuando quiere asegurar la continuidad de sus programa buscando, mediante este mecanismo, el apoyo del Parlamento, a fin de mantener o aumentar sus mayorías. Cuando se tiene un conflicto con el Parlamento, se confía a la ciudadanía la palabra final en la pugna mediante su votación. Los resultados darán el índice para que el gobierno continúe o dimita, según la mayoría que resulte electa. El gobierno, al elaborar su agenda nacional e internacional, conoce de antemano los asuntos que podrán ser aprobados por el parlamento De lo contrario se habrá de generar un conflicto entre ambos poderes.

3.- MARCO JURÍDICO APLICABLE

La designación del Gabinete en el sistema presidencial que rige en México, también guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consigna las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, vinculadas con la aprobación de los recursos presupuestales que podrá percibir y ejercer la Federación para cumplir con los distintos programas que se han establecido en los planes y programas de desarrollo respectivos. En la Fracción IV de dicho precepto, para asegurar el equilibrio y correspondencia de los ingresos con los egresos, se le confieren facultades a dicha Cámara para: "Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo, así como revisar la Cuenta Pública del año anterior."

Del gran interés del legislador por conocer el destino y real aplicación de los recursos presupuestales autorizados a las diversas instituciones públicas también da cuenta la Fracción que nos ocupa al disponer que: "La revisión de la Cuenta Pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas".. "Para la revisión de la Cuenta Pública, la Cámara de Diputados se apoyará en la entidad de fiscalización superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley". La Cuenta Pública del año anterior deberá ser presentada a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión dentro de los diez primeros días del mes de junio".

Desafortunadamente, ese texto constitucional permite que transcurra un plazo considerable para poder examinar, a través de la entidad de fiscalización superior de la Federación, si existen discrepancias entre los ingresos y los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o si no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, para poder determinar las respectivas responsabilidades públicas establecidas por la Ley. Las discrepancias entre el cumplimiento de los programas comprometidos y el ejercicio real de los presupuestos autorizados por dicha Cámara, frecuentemente se detecta y sanciona con gran extemporaneidad. Ello ocurre por la falta de atribuciones del Poder Legislativo para sancionar de inmediato la ineptitud, indolencia o descuido de los servidores públicos que han incumplido con las



metas y programas que tienen a su cargo o que han ejercido incorrectamente los recursos que se les han conferido para realizar esos programas, causando con ello graves daños a la población que debiera ser beneficiaria de los mismos, situación que se torna más grave cuando esos servidores públicos han dejado de ejercer esos recursos, los han desviado a propósitos distintos o irresponsablemente los han ejercido de manera precaria.

En un marco de adecuada división y equilibrio de poderes no debería permitirse que las instituciones de uno de ellos -el ejecutivo- puedan observar severas insuficiencias en el ejercicio de sus atribuciones o en el cumplimiento de sus responsabilidades, mientras los otros poderes permanecen inactivos y tienen que esperar un largo plazo para intervenir de manera extemporánea, cuando ya se trata de actos consumados.

En relación con el interés especial que tiene el legislador en México porque se aprueben oportunamente los recursos que necesitará el Gobierno Federal para cumplir con los programas establecidos o de que se le informe en tiempo sobre el ejercicio de los recursos que en su momento le autorizó al ejecutivo, es muy enfática la parte final de esa Fracción IV, del Artículo 74 constitucional, cuando dispone que "Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de la ley de Ingresos y del proyecto de presupuesto de egresos, así como de la Cuenta Pública cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario de Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven"...Igual interés debió haber manifestado el legislador para que el poder legislativo pudiese conocer de inmediato los avances, desviaciones y retrocesos en el cumplimiento de los programas y el ejercicio de los recursos a cargo del ejecutivo, a fin de que pudiera disponer en tiempo los correctivos necesarios.

En estrecha relación con dicho precepto debe señalarse lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, la cual en su Artículo 2º dispone que:"Son sujetos de esta Ley, los servidores públicos federales mencionados en el párrafo primero del artículo 108 Constitucional, y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales". Sin embargo, puede afirmarse que para contrarrestar la inactividad o incompetencia de los funcionarios que dirigen las dependencias o entidades federales ha sido insuficiente la aplicación de lo dispuesto en el Título Cuarto Constitucional "De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado"; el cual en su Artículo 108 ordena que: "Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones". "El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común." "Los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales". "Las Constituciones de los Estados de la República precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de



servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los Estados y en los Municipios".

Al respecto, es importante reiterar que la legislación federal aplicable en materia de responsabilidades (derivada del ordenamiento constitucional precitado), a pesar de la riqueza de su contenido y las importantes sanciones que establece, ha resultado notoriamente insuficiente para evitar que continúe en su cargo un servidor público, que, además de tener altas responsabilidades - en cualquiera de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal-, hubiera tenido importantes rezagos en el cumplimiento de sus programas o bien que hubiese ejercido con graves insuficiencias el presupuesto que le hubieren asignado. Esto parece un contrasentido. Sin embargo, y de acuerdo con el marco constitucional vigente, en tanto el Titular del Ejecutivo Federal decida mantener a ese tipo de funcionarios al frente de alguna de las instituciones señaladas, ninguno de los otros poderes, ni cualquier otra institución, podrá hacer algo para evitarlo.

Lo anterior guarda gran relación con las facultades constitucionales que previene la Fracción II del Artículo 89 para el Presidente al disponer que le corresponde: "Nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes". Como puede advertirse, en el texto constitucional no se condiciona el ejercicio de esa atribución (nombramiento y remoción) con los resultados de la gestión para el caso de los Secretarios de Despacho y de "los demás empleados de la Unión", ni tampoco se vincula su designación al cumplimiento de determinados requisitos o a la autorización de alguna de las Cámaras del Legislativo, con la excepción de que así lo determine alguna disposición de la propia constitución o de la legislación.

4.- MODERNIZACIÓN DE LA FORMA DE GOBIERNO EN MÉXICO

En las Naciones contemporáneas de corte moderno, el estado democrático y social de derecho se estructura y funciona con base en un eficiente marco de relaciones entre los órganos constituidos de gobierno, bien sea bajo la fórmula parlamentaria o presidencialista, en cualquiera de sus variantes.

La consecución de dicho propósito en México, precisa de un fortalecimiento sustancial del régimen democrático, por virtud del cual el Poder Legislativo pueda asumir una función más participativa en el desarrollo de las políticas públicas. En este contexto, corresponderá al Senado desempeñar un papel crucial en el desarrollo de ese nuevo orden democrático, para lo cual será indispensable que instrumente y perfeccione los mecanismos de control que le permitan asegurar una conformación más adecuada del Gabinete Presidencial.

En diferentes foros se ha señalado que lo todos los miembros del gabinete deberían ser ratificados por el Senado o por la Cámara de Diputados. Igualmente, la Constitución debería exigir que para poder emitir dicha ratificación, los candidatos deberían comparecer ante los legisladores para demostrar su conocimiento del ramo del que van a estar encargados y para exponer las políticas públicas que piensan implementar en caso de ser ratificados. Tal medida tendría tres ventajas concretas que no son para nada desdeñables: a) por una parte, involucraría al Poder Legislativo en una de las decisiones más importantes que se toman dentro del funcionamiento del Estado mexicano y que hoy toma un solo hombre; b) por otro lado, se evitaría que se nombraran secretarios de Estado de forma improvisada o sin conocimiento del área de la que se van a encargar. En este sentido, se podría generar una mayor profesionalización de los titulares de las dependencias más importantes de la administración pública; y c) adicionalmente, la opinión pública contaría con



mejores y mayores elementos de juicio con respecto a la idoneidad de los nombramientos de esos funcionarios.

Con respecto al Procurador General de la República, debería pensarse en que el Poder Legislativo interviniera no solamente en la ratificación de su nombramiento sino que también contara con facultades para autorizar su remoción. Recordemos que el Ministerio Público tiene por mandato constitucional el monopolio de la acción penal. Esto implica que, para desempeñar objetivamente su función, requiere de un mínimo de garantías que lo sitúen, sino por encima, al menos sí al margen de los designios e intereses presidenciales. Por ello se ha dicho que el Senado comparte con el Ejecutivo esta facultad de nombramiento y ratificación que, no obstante ser políticamente tan importante dentro de nuestro sistema político, no ha sido debidamente reglamentada.

Desde otra perspectiva y de acuerdo con Joseph Colomer, de la Universidad de Pompeu Fabra, Barcelona, la coexistencia de un régimen presidencial con la presencia y funcionamiento de varios partidos constituye la categoría más viable para garantizar el equilibrio de poderes en los gobiernos del mundo. Igualmente, afirma que se ha podido apreciar en las últimas décadas un creciente tránsito de formas de gobierno parlamentaristas a presidencialistas, pero conservando algunos rasgos del régimen anterior. Para Colomer, tanto presidencialismo como parlamentarismo, y sus formas combinadas con Congresos unificados o divididos, ofrecen ventajas y desventajas que facilitan o dificultan la capacidad de respuesta a las necesidades sociales. Desde su perspectiva, los sistemas multipartidistas ofrecen una mayor variedad de opciones políticas, que aquellos sistemas bipartidistas en los cuales la alternancia se da solamente entre dos fuerzas políticas.

Sin embargo, en la historia contemporánea en América Latina, se han padecido importantes dificultades para instaurar modelos eficientes de parlamentarismo o presidencialismo. Las apreciaciones negativas en torno al presidencialismo no son privativas de esta categoría, también el parlamentarismo requiere de una revisión profunda de sus componentes. Baste señalar que durante el siglo XIX, en América Latina hubo intentos para instaurar regímenes parlamentarios y de los cuales no se ha explicado suficientemente su fracaso, ni porqué dieron lugar a instalación de regímenes presidenciales. En cierto modo se han dado "experiencias pendulares" en Latinoamérica, que han transitado de un modelo a otro en búsqueda de la atención a las demandas de las sociedades decimonónicas y del siglo XX, en materia de seguridad, desarrollo y progreso, a las que el presidencialismo ha dado una mayor respuesta.

Con cierta diferencia con esas afirmaciones, diversos líderes políticos sostienen que en México nuestro sistema presidencial va cada vez siendo menos eficaz en sus resultados. Al propio tiempo que han señalado la urgencia de preparar y discutir las iniciativas para que el Congreso ratifique al gabinete presidencial a partir de 2012. Esto con el fin de avanzar en la modernización del presidencialismo mexicano. Tal solución permitiría a quien ganara la Presidencia, a que tuviese que reflexionar cuidadosamente sobre los nombramientos de su Gabinete, para facilitar su ratificación por el Poder Legislativo. Desde esta perspectiva, la ratificación del gabinete contribuiría a consolidar tanto al presidencialismo, como al principio de división de poderes, con el fortalecimiento de las facultades del Congreso.

En este sentido se propone modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la intención de que los integrantes del gabinete (titulares de dependencias y entidades del Gobierno Federal), cuenten con la aprobación del Senado de la República una vez que han sido designados por el Titular del Ejecutivo, mediante el siguiente procedimiento:



La designación que haga el Presidente de la República de los titulares de dependencias y entidades del gobierno federal, será presentada para su aprobación, por mayoría simple del total de sus miembros, ante la Cámara de senadores.

Si alguno o algunos de estos funcionarios no obtiene la mayoría simple de votos requerida para formar parte del gobierno o de la administración, el Presidente hará una segunda propuesta para ser aprobada por la misma mayoría del Senado.

En caso de que algunos de los funcionarios mencionados no sea ratificado de conformidad con el procedimiento señalado, el Presidente presentará una terna de candidatos en la que no podrán estar incluidos los que fueron rechazados, debiendo la cámara de senadores seleccionar a uno de ellos.

5.- RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GABINETE

En el modelo presidencial la separación jurídica de los poderes (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) coexiste con la colaboración práctica entre esos poderes y con el predominio del ejecutivo en razón de su origen popular (elección directa) y su independencia. En contraposición al sistema parlamentario, en el sistema presidencialista su titular ostenta tanto el carácter de jefe de Estado como el de jefe de gobierno. Así no solo representa a la Nación y cumple funciones de tipo formal y protocolario, también es el jefe de la administración pública, nombra y remueve libremente (con total independencia del parlamento), a sus ministros y demás colaboradores inmediatos, preside el Consejo de Ministros, traza la política gubernamental en los diferentes campos de acción, es el director de las relaciones exteriores del Estado y el comandante supremo de las fuerzas armadas. El poder de nombrar y, sobre todo, de destituir al gabinete, pertenece totalmente al Presidente.

En el régimen presidencialista, éste puede funcionar tanto con un gobierno de minoría como con uno de mayoría. Por ello el presidente puede pertenecer al mismo o a distinto partido político del que tiene la mayoría en el parlamento. De ahí que frecuentemente las iniciativas de leyes del poder ejecutivo sean aprobadas rápidamente, mientras pertenezca al mismo partido que tiene la mayoría en el parlamento.

Por el contrario, si es la oposición la que domina el parlamento, el presidente se ve obligado a negociar sus principales iniciativas legislativas con él o lo partidos contrarios.

El mayor o menor grado de independencia entre estos poderes se da, cuando el ejecutivo y el legislativo se encuentran en manos de partidos políticos diferentes.

Contrariamente al parlamentarismo, en el presidencialismo, su estructura y organización está basada en un modelo sustentado en el principio de división de poderes, según el cual los órganos del estado son independientes entre sí y sólo tienen como antecedente común inmediato a la Constitución del Estado, en cuyas normas está determinada la competencia de cada uno y su forma de integración.

Como ya mencionamos, en un régimen presidencial, el titular del Poder Ejecutivo es, a la vez, Jefe de Estado y Jefe del Gobierno. Éste se deposita en un Presidente electo popularmente por voto directo y no es responsable políticamente ante el Congreso y sólo puede ser acusado durante el tiempo de su encargo por traición a la patria y delitos graves del orden común, ante la Cámara de Senadores, en nuestro caso.



Derivado de lo anterior, podemos concluir que el Gobierno lo ejerce el Presidente de la República y para realizar sus funciones se auxilia de las dependencias que integran el sector central de la administración pública y de las entidades que conforman el sector paraestatal de la misma, que en su conjunto constituyen el llamado gabinete.

Por otro lado, Secretarios de estado, entre otros funcionarios públicos que determina la Constitución, solo están sujetos a tres tipos de responsabilidades: la responsabilidad oficial (exigible mediante juicio político), la responsabilidad penal (por delitos cometidos en el desempeño de sus funciones) y la responsabilidad administrativa (por infracciones cometidas relacionadas con sus funciones). Además, también pueden incurrir en otros tipos de responsabilidades pero su exigibilidad no se relaciona con su condición de miembros del gabinete. No obstante, es un hecho conocido el que han sido muy contados los casos en que se ha procedido legalmente en perjuicio de los demandados, exonerándolos en la mayoría de los casos por razones políticas.

En el parlamentarismo, el gobierno y el parlamento actúan de manera interdependiente: lo hacen como detentadores de poderes que están funcionalmente separados y con plena independencia. Así por ejemplo, los miembros del gobierno o gabinete son miembros también del propio parlamento, para asegurar un mejor control de éste, sobre sus propios miembros.

Por lo que concierne a la responsabilidad política del gobierno ante el Parlamento, debe tenerse presente que este es un elemento sine qua non del régimen parlamentario. Si tal condición existe, hay régimen parlamentario, aunque falten las otras piezas normales del sistema. Así, el parlamento tiene la facultad mediante la aprobación de una moción de censura o la negativa de un voto de confianza, -solicitado por el propio jefe de gobierno para llevar a cabo determinada acción o programa- para obligar al gabinete a presentar su dimisión. El voto de censura puede ir contra un ministro en particular, contra varios, o contra el jefe de gobierno; en este último caso, de ser aprobada la moción, todo el gabinete tiene que dimitir.

Por otra parte y en relación con lo ordenado por el Artículo 93 constitucional cuando dispone que: "Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos". "Cualquiera de las Cámaras podrá citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, así como a los directores y administradores de los organismos descentralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades". "Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal".

Nada indica que el Congreso pueda tomar acción alguna para corregir la actividad de las instituciones o funcionarios que lo requieran, a su juicio. Sólo le queda como posibilidad al Legislativo informar al Ejecutivo de la inactividad que hubiese detectado; lo cual se estima como un gran anacronismo y que está sirviendo de eficaz resguardo para funcionarios e instituciones ineficaces, que muy poco ayudan al Ejecutivo a cumplir con los programas comprometidos y que en cierto modo interfieren con las decisiones presupuestales y de desarrollo económico impulsadas por el Legislativo.



La profusa legislación vigente en materia de responsabilidades de los servidores públicos es coincidente con el gran interés del Gobierno Federal por asegurar una correcta instrumentación, ejercicio y control en materia presupuestal. De ello da muestra el Capítulo IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, denominado "De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria" y cuyo Artículo 61 ordena que "Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos" , estableciendo que "Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere".

Sin embargo el cumplimiento de estas disposiciones se torna imposible cuando se confiere la responsabilidad de cumplir con esos programas y de ejercer racionalmente esos presupuestos, a funcionarios públicos inexpertos en la función pública o bien que carecen de los conocimientos especializados que demanda el correcto ejercicio de su encargo. Esto sin aludir a los aspectos de falta de vocación para el servicio público, los casos de conflictos de intereses o bien los de falta de honestidad o transparencia en el ejercicio de sus atribuciones.

El cúmulo de atribuciones y responsabilidades que tal legislación les confiere a los integrantes de ese Gabinete, es de tal magnitud que sólo podrán ejercerlas correctamente aquéllos que posean una sólida experiencia en materia de administración pública y amplios conocimientos en las disciplinas que se relacionen con el sector de su responsabilidad. De ahí que resulte paradójico que el ejecutivo en ocasiones designe, en los mandos superiores, a personas que no cuentan con la experiencia indispensable en la administración pública o que carecen de conocimientos técnicos relacionados con las áreas de su adscripción. No puede prevalecer una fórmula que privilegie los aspectos de amistad personal o afinidad con el Ejecutivo, por encima de los intereses supremos del Estado y de la Sociedad.

La reciente Reforma del Estado que se realizó en nuestro país, permitió lograr avances de consideración para lograr una mayor funcionalidad en las relaciones que a diario se generan entre los poderes legislativo y ejecutivo. Sin embargo, dicha Reforma no contempló aquéllas medidas destinadas a lograr la adecuada experiencia y calidad profesional de los titulares de las dependencias y entidades federales, ni se establecieron las disposiciones que permitieran al legislativo ratificar las designaciones que hiciere el ejecutivo al respecto.

Sin duda esto representa una de las principales fallas estructurales de nuestro sistema político y sólo podrá ser subsanada si se realizan en forma paralela diversas modificaciones para que el poder político se ejerza con mecanismos de control, cuyo propósito sea el lograr un funcionamiento más democrático del sistema en su conjunto.

En este orden de ideas, debe mencionarse que actualmente el Senado tiene a su cargo diversas facultades en materia administrativa, como las relacionadas con el nombramiento, ratificación o remoción de los funcionarios, tal y como se expresa en el artículo 76, fracciones II, VIII y IX de nuestra Carta Magna. Estas facultades se encuentran en estrecha vinculación con las facultades que el titular del ejecutivo tiene, también en materia administrativa y de nombramientos, respecto a ciertos funcionarios que se mencionan en las fracciones III, IV y XVIII del artículo 89 constitucional.



La propuesta señalada debe correlacionarse con el hecho de que actualmente el Senado mexicano cuenta con facultades para ratificar el nombramiento del Procurador General de la República y el de otros altos cargos de la administración pública y del Poder Judicial de la Federación (artículo 76 fracción II constitucional). En el mismo sentido, podría otorgarse a las Cámaras, o por lo menos a una de ellas, la facultad de aprobar los nombramientos de los Secretarios de Estado.

Lo anterior hace evidente la necesidad de fortalecer en México el equilibrio entre poderes, así como el sistema de pesos y contrapesos. En este sentido, una de las soluciones más importantes sería establecer en nuestro Texto Constitucional una nueva atribución que permitiera asegurar la integración del Gabinete Presidencial con las personas que contaran con la trayectoria, experiencia, conocimientos, vocación y probidad indispensables. Para ello sería necesario que en el nombramiento de los miembros de dicho Gabinete, correspondiera al Senado ratificar las designaciones que al respecto formulara el Presidente de la República.

En este sentido es que ahora proponemos que los integrantes del gabinete (titulares de dependencias y entidades del Gobierno Federal), cuenten con la aprobación del Senado de la República una vez que hayan sido designados por el Titular del Ejecutivo para ocupar dichos cargos.

6.- LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA DE LOS MIEMBROS DEL GABINETE. REMOCIÓN.

En México, derivado del régimen presidencial, no existe la responsabilidad política del gobierno frente al Congreso, ni tampoco de los miembros de la administración pública. En nuestro sistema político sólo esta prevista la responsabilidad jurídica de los servidores públicos.

Adicionalmente, el Presidente de la República es prácticamente irresponsable en cuanto a la responsabilidad jurídica en la que puede incurrir, derivado de lo establecido por la propia Constitución.

Todo ello significa que a la persona que ejerce las atribuciones constitucionales de gobierno y de administración y que detenta el poder político más fuerte, no se le puede exigir la menor responsabilidad por las decisiones que toma, lo cual afecta negativamente el nivel de control del ejercicio del poder en nuestro sistema político y su viabilidad democrática.

La responsabilidad jurídica exigible a un servidor público implica necesariamente la infracción de disposiciones legales y la aplicación de procedimientos tendientes a probarla, demostrando precisamente que la conducta del servidor público que se considera ilegal está prevista en esos términos por las normas jurídicas.

La responsabilidad política se diferencia de la anterior porque para exigirla no es necesaria la infracción de normas jurídicas y porque tampoco están previstas en la ley necesariamente las causas enunciativas o limitativas que la originan. En este caso, el miembro del gobierno no es acusado por haber dejado de hacer lo que las normas jurídicas ordenan, ni por la comisión de actos ilegales, considerados en determinadas circunstancias como causas concretas de responsabilidad jurídica "oficial" del servidor público. Lo que ocurre cuando se exige la responsabilidad política al miembro de un gobierno es equivalente a un planteamiento sobre la confianza (o apoyo) que éste debe seguir teniendo para continuar ejerciendo el poder.



La responsabilidad política implica que cuando ésta se exige a un gobernante, no se trata de establecer si éste ha cumplido o no con las leyes, sino de determinar si cuenta o no con el apoyo mayoritario de quienes le manifestaron su confianza para que ejerciera el poder. Consecuentemente, de lo que responde el miembro del gobierno no es de la ilegalidad de sus decisiones, sino de la ilegitimidad de éstas. Cuando la responsabilidad política se exige es porque la confianza se ha perdido, por lo que no se puede seguir gobernando.

Sin embargo, dado el marco de nuestro sistema presidencialista, deseamos que se establezca la responsabilidad política sólo de los integrantes del gabinete. Estos colaboradores directos del Presidente de la República deben contar con la aprobación del Senado, una vez que han sido nombrados por el Titular del Ejecutivo y pueden ser removidos por la misma Cámara cuando dejan de contar con el apoyo mayoritario de sus miembros. Esta remoción también la puede hacer el propio Presidente, debiendo someter el nombramiento del nuevo funcionario o servidor público a la ratificación del propio Senado.

ELECCIÓN, RATIFICACIÓN O REMOCIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y DELEGACIONALES.

1. OBJETO

Por lo que concierne al régimen de autonomía y desarrollo de los municipios en el país y las demarcaciones territoriales en el Distrito Federal, nuestro Partido propone que en el caso de los Presidentes Municipales y Jefes Delegacionales, su elección considere un periodo de ejercicio en el cargo de 6 años, por una sola vez. Tal modalidad permitiría aprovechar al máximo las experiencias en el desempeño de las funciones públicas involucradas, a la par que aseguraría una mayor estabilidad institucional que se traduciría en la continuidad de los programas de gobierno y de los cuadros técnicos y administrativos.

A fin de asegurar la valoración objetiva del desempeño de esos servidores públicos también se propone que éstos tendrán la obligación de convocar a un plebiscito (a los dos años de haber iniciado su mandato), por conducto del instituto electoral de cada entidad, con el propósito de que la ciudadanía de los municipios o delegaciones respectivos, pueda confirmar o revocar el mandato de dichos funcionarios, de acuerdo con su desempeño.

2. MARCO JURÍDICO APLICABLE EN MATERIA DE ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS Y JEFES DELEGACIONALES.

El Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en vigor, denominado "De los Estados de la Federación y del Distrito Federal" establece en la primera parte del Artículo 115 que: "Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.



Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el período inmediato. Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el período inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electos para el período inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio.

Las legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores; "...

3. LA PROPUESTA DEL PVEM SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS Y JEFES DELEGACIONALES.

En principio un Sistema político debe ser la consecuencia del tipo de Estado que se ha determinado formar, por lo cual debemos tener presente que México está diseñado como un Estado democrático social de derecho. Razón por la cual las estructuras que lo sustentan, es decir, su régimen político, deben ser coherentes con los postulados que dan origen al mismo. En este sentido, una reforma integral del sistema político mexicano debe contener propuestas que se encuentren orientadas a estructurar un verdadero andamiaje jurídico que den vigencia a la democracia en todas las facetas o etapas y no solamente a la democracia electoral.

Una auténtica democracia se debe encontrar a todo lo ancho y largo del sistema político, desde su origen hasta sus fines; pasando, desde luego, por su desarrollo o ejercicio del poder. En cuanto al desarrollo o ejercicio del poder, éste debe de incluir mecanismos de participación ciudadana referidos al ejercicio del poder político. Esto sin dejar de mencionar el establecimiento concreto de todos los mecanismos y procesos por medio de los cuales los actores del sistema político intervienen e interactúan.

El problema fundamental del sistema político es estructural, por lo que su viabilidad dependerá de la realización de cambios en sus estructuras, mismos que impliquen que el poder político alcance los niveles necesarios de legitimidad en todas sus etapas, y que éste se someta a formas eficaces de control..



En este marco de referencia la elección de los presidentes municipales, regidores y síndicos y jefes delegacionales, por un período de seis años con la obligación de realizar un plebiscito entre sus electores, para determinar si es aplicable o no la revocación de mandato, debe corresponder con el desarrollo de un Estado Social de Derecho y con la consolidación de un sistema político que asegure un avance sustancial en materia de democracia y un mayor desarrollo del país en el plano social y económico.

A fin de asegurar la viabilidad de la elección referida será imprescindible establecer sistemas eficaces de control sobre las autoridades municipales y delegacionales. Igualmente será indispensable logra una mayor transparencia en sus programas y presupuestos y asegurar que ambos se sometan a la correspondiente rendición de cuentas y a su fiscalización. Particular importancia tendrán el establecimiento de los controles que impidan la utilización de los recursos públicos en la autopromoción de dichas autoridades.

El establecimiento de un periodo muy amplio para la elección continua y prolongada de los funcionarios municipales o delegacionales no resulta aconsejable, no sólo por razones de inmovilismo o cacicazgo político, también porque propiciaría el estancamiento de la administración municipal o delegacional, así como la permanencia de prácticas o procedimientos obsoletos y que precisan de una constante renovación, bien sea para la administración eficiente de los recursos y programas de gobierno o para la operación adecuada de los numerosos servicios que tienen encomendados.

En el caso de optarse por una larga permanencia de esas autoridades se estaría optando por la vigencia de un esquema de alta permisividad en las relaciones que tales autoridades sostengan con los proveedores y demás prestadores de servicios. Pronto se lograría una importante regresión en materia de transparencia y de rendición de cuentas.

De igual forma dicho esquema podría propiciar una menor participación de la ciudadanía, ante el desaliento que provocaría el manejo prolongado y exclusivo de los asuntos públicos por un pequeño grupo de privilegiados.

A fin de superar los inconvenientes señalados, se estima que ambas autoridades podrían ser electas por la ciudadanía de sus localidades, para cumplir un periodo de seis años. Sin embargo, a los dos años y medio de haberse iniciado dicho encargo, esas autoridades deberán convocar un plebiscito entre los electores de su municipio o demarcación, para que ésta determine con su voto si tales autoridades deberán proseguir otros tres años, hasta cumplir con el periodo de seis años señalado o bien si ellas deberán ser relevadas por las nuevas autoridades que elija dicho electorado.

Es importante evitar que, por conducto de interpósitas personas, estas elecciones se constituyeran en pensiones vitalicias; ya que de ser así se reducirían considerablemente las oportunidades de participación política para miles de ciudadanos en cada entidad y se favorecería la eternización en los cargos de representantes del gobierno en turno y de los partidos manejados por ellos mismos.

Los antecedentes que se han señalado hacen evidente la necesidad de reformar las disposiciones constitucionales relacionadas con la elección de los presidentes municipales, regidores y síndicos y jefes delegacionales, a fin de lograr un avance sustancial en la organización y funcionamiento de las instituciones municipales y delegacionales del país.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS;

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma la fracción II del artículo 35; se reforman los incisos a) y c) de la fracción II y las fracciones; se reforma el inciso e) del apartado A de la fracción III; se reforma el segundo párrafo de la fracción IV; se reforman las fracciones V y VI y se le adiciona la fracción VII al artículo 41; se reforman los artículos 52 y 53; y se reforman las fracciones I, II, IV, V y VI y se adiciona una fracción VII al artículo 54; todo ello de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares;

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley; igualmente, poder ser votado para ser Diputado del Congreso de la Unión, como candidato de un partido político o de forma independiente, cumpliendo con los requisitos que establece esta Constitución y la Ley.

III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;

IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; y

V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. .

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.



El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal. El cien por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria (.)

b) ...

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El cien por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma (.)

La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña presidencial; asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

De igual manera, la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación.

III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

a) a d) .

e) El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos se distribuirá entre los mismos en forma igualitaria (.)

f) y g) .

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.



Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados y el Distrito Federal conforme a la legislación aplicable.

Apartado B. ...

Apartado C. ...

Apartado D. ...

IV. La ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de sesenta días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán treinta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.

V. Para poder ser candidato independiente a Diputado federal, se requiere la presentación de las firmas que apoyen dicha candidatura por el equivalente al uno por ciento del padrón lectoral de la demarcación territorial que corresponda.

Igualmente, los ciudadanos que deseen participar en las elecciones como candidatos independientes a Diputados federales, no deberán haber pertenecido a Partido Político alguno, bajo ninguna calidad, dentro de los tres años inmediatos anteriores al día de la elección. También se requerirá ser originario de la entidad federativa en que se haga la elección o contar con residencia efectiva en la misma por más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

Estará a cargo del Instituto Federal Electoral la resolución sobre la procedencia de estas candidaturas independientes y la ley determinará las reglas en que éstas tendrán acceso de manera igualitaria y equitativa financiamiento público y a los medios de comunicación.

VI. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección,



ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El consejero Presidente durará en su cargo seis años y podrá ser reelecto una sola vez. Los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años, serán renovados en forma escalonada y no podrán ser reelectos. Según sea el caso, uno y otros serán elegidos sucesivamente por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad. De darse la falta absoluta del consejero Presidente o de cualquiera de los consejeros electorales, el sustituto será elegido para concluir el periodo de la vacante. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

El consejero Presidente y los consejeros electorales no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. La retribución que perciban será igual a la prevista para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El titular de la Contraloría General del Instituto será designado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes a propuesta de instituciones públicas de educación superior, en la forma y términos que determine la ley. Durará seis años en el cargo y podrá ser reelecto por una sola vez. Estará adscrito administrativamente a la presidencia del Consejo General y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la entidad de fiscalización superior de la Federación.

El Secretario Ejecutivo será nombrado con el voto de las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su Presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero presidente del Consejo General, los consejeros electorales, el Contralor General y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; quienes hayan fungido como consejero Presidente, consejeros electorales y Secretario Ejecutivo no podrán ocupar, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, cargos en los poderes públicos en cuya elección hayan participado.

Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo habrá un Consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.



El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales estará a cargo de un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión, cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes del propio Consejo a propuesta del consejero Presidente. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General. En el cumplimiento de sus atribuciones el órgano técnico no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

El órgano técnico será el conducto para que las autoridades competentes en materia de fiscalización partidista en el ámbito de las entidades federativas puedan superar la limitación a que se refiere el párrafo anterior.

El Instituto Federal Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de procesos electorales locales, en los términos que disponga la legislación aplicable.

VII. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada hasta por 432 diputados, de los cuales 400 serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales y hasta 32 electos según el principio de votación mayoritaria relativa.

Artículo 53. Para la elección de hasta los 32 diputados por el principio de mayoría relativa, cada entidad federativa constituirá una circunscripción territorial y únicamente podrán participar en ella candidatos independientes.

Esta elección se sujetará a las siguientes bases:

I. Participarán dentro de cada una de las circunscripciones tantos candidatos como se hayan inscrito dentro de la misma y cuyos registros hayan sido resueltos como procedentes por el Instituto Federal Electoral.



II. Resultará ganador el candidato que logre obtener la mayoría simple de los votos en la circunscripción que corresponda, en los términos que disponga la ley electoral.

Los candidatos que resulten ganadores en esta elección se sujetarán a lo siguiente:

I. No podrán adherirse a ningún partido político durante el tiempo que dure su encargo; y

II. No podrán formar grupo parlamentario al interior de la Cámara.

Artículo 54. Para la elección de los 400 diputados según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Esta elección se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. Todo partido político que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

II. A cada partido político le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación recibida en cada circunscripción plurinomial, el número de diputados de su lista regional que le corresponda. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: Se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 41; y se reforma la fracción II del artículo 54, todo ello de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. .

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I.- Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.

Al partido político nacional que no obtenga por lo menos el tres por ciento de la votación en alguna de las elecciones federales ordinarias para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, le será cancelado el registro correspondiente.

Artículo 54. La elección de los 400 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales;



II. Todo partido político que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 59; y se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 59.- Los Senadores podrán ser reelectos para un periodo inmediato a la conclusión de sus funciones. Los diputados al Congreso de la Unión podrán ser electos inmediatamente después de su ejercicio, hasta por dos periodos más.

Queda prohibido el uso electoral de recursos públicos, humanos o cualquier otro beneficio derivado de un encargo popular y que impidan que la elección se lleve a cabo según los principios de equidad, imparcialidad y legalidad establecidos en el artículo 41 de esta Constitución.

Artículo 116.-.

...

I...

II.

Los diputados a las legislaturas de los Estados podrán ser reelectos hasta por dos periodos inmediatos. Los diputados suplentes podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de propietario, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero los diputados propietarios no podrán ser reelectos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes. La ley desarrollará las reglas para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 69.- El Presidente de la República se presentará en sesión del Congreso General para referirse al estado que guarda la Administración Pública Federal. Dicha sesión tendrá verificativo el 15 de diciembre de cada año posterior al de su toma de protesta, a excepción del último año de gobierno, cuando lo presentará el 15 de noviembre.

La ley determinará las bases sobre las cuales se desarrollará esta sesión.

ARTÍCULO QUINTO: Se reforma el artículo 7º de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estado Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 7o.

1. Las sesiones a las que hace referencia el artículo 69 de la Constitución, se desarrollarán conforme las siguientes reglas:



- a) El Presidente entregará a cada legislador federal, una copia del informe y de sus anexos, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.
- b) En presencia del Presidente, cada Grupo Parlamentario, en voz de uno de sus legisladores, expresará su posición sobre el contenido del informe en una intervención desde la tribuna que no podrá exceder de diez minutos por Partido.
- c) Terminada la ronda de intervenciones de los Grupos Parlamentarios, el Presidente de la República dará un mensaje sobre el contenido del Informe.
- d) Al terminar el mensaje del Presidente de la República, cada Grupo Parlamentario formulara dos preguntas con una duración máxima de 5 minutos cada una. La respuesta por parte del Presidente de la República, se presentará de inmediato sin límite de tiempo. Las preguntas se formularán en orden creciente entre los Grupos Parlamentarios, según sea su representación en el Congreso.
- e) Al concluir la ronda de preguntas y respuestas, el Presidente del Congreso de la Unión pronunciará un mensaje institucional en torno al contenido del Informe de Gobierno.
- f) La Secretaría de la Mesa Directiva tomará nota de los Secretarios de Estado, titulares de Entidades paraestatales y demás funcionarios públicos del Gobierno y de la Administración federales, cuya presencia haya sido solicitada por los Diputados y Senadores, a efecto de que en la sesión inmediata posterior a la del Informe de Gobierno sea formalizada la solicitud de su comparecencia ante la Cámara que corresponda, en los términos de la Ley Orgánica del Congreso y de su Reglamento Interior.

2. Las Cámaras de Diputados y Senadores estarán facultadas para solicitar la comparecencia ante su asamblea en pleno o ante alguna o algunas de sus comisiones, de los Secretarios de Estado, así como de los titulares de las Entidades paraestatales y en general de cualquier servidor público del Gobierno y de la Administración pública federales, en cualquier momento, con el propósito de interrogarlo sobre cualquier tema, asunto o aspecto relacionado con su esfera de atribuciones o competencias.

ARTÍCULO SEXTO. Se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus Artículos 74, fracciones III y VII; 79, Fracción I, último párrafo; y 89 fracción II y XIX, de conformidad con lo siguiente:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. y II. (...)

III. Solicitar al Ejecutivo Federal un informe cuatrimestral sobre los avances alcanzados, en el ejercicio del presupuesto y en el cumplimiento de los programas respectivos, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

IV a VI. (...)

VII. Solicitar al Ejecutivo Federal, sin el carácter de vinculante, la remoción de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública federal o de otros empleados de la Unión cuando hubieren incurrido en importantes rezagos en el ejercicio del presupuesto o en el



cumplimiento de los programas a su cargo, de acuerdo con los datos del Informe señalado en la Fracción III de este artículo. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las responsabilidades que correspondan por parte de la autoridad competente;

VIII. (...)

Artículo 79.- La entidad de fiscalización superior de la Federación, de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Esta entidad de fiscalización superior de la Federación tendrá a su cargo:

I.- Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos (..)

También fiscalizará directamente los recursos federales (..)

Las entidades fiscalizadas a que se refiere (..)

Sin perjuicio del principio de anualidad, la entidad (..)

Asimismo, sin perjuicio del principio de posterioridad, en las situaciones de recurrencia en la ilegalidad en el desempeño institucional o en las de carácter excepcional que determine la Ley, la entidad superior de fiscalización podrá efectuar la revisión directa de las entidades fiscalizadas, durante el ejercicio fiscal en curso. Al respecto habrá de considerar los resultados de sus revisiones anteriores y las denuncias que le formulen. También los informes que le proporcionen dichas entidades sobre los conceptos denunciados, cuando se los requiera. Si esto no fuere atendido en los plazos y formas señalados por la Ley, se impondrán las sanciones previstas en la misma. La entidad de fiscalización superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, fincará las responsabilidades correspondientes o promoverá otras responsabilidades ante las autoridades competentes;

II. Entregar el informe del resultado de la revisión (..)

Para tal efecto, de manera previa a (..)

El titular de la entidad de fiscalización superior (.)

La entidad de fiscalización superior de la Federación (..)

En el caso de las recomendaciones al desempeño (...).

La entidad de fiscalización superior de la Federación (.)

La entidad de fiscalización superior de la Federación deberá guardar reserva (.)

III. Investigar los actos u omisiones que impliquen (.)



IV. Determinar los daños y perjuicios que afectan a la Hacienda Pública Federal (.)

Las sanciones y demás resoluciones de la entidad de fiscalización (.)

La Cámara de Diputados designará al titular de la entidad (.)

Para ser titular de la entidad superior de fiscalización (.)

Los Poderes de la Unión, las entidades federativas (.)

El Poder Ejecutivo Federal aplicará el procedimiento (.)

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. (...)

II. Nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho, y a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes. Asimismo, atender la solicitud de remoción de esos servidores públicos que le requiera la Cámara de Diputados, con base en lo previsto en las fracciones III y VII del artículo 74 y la fracción XIX de este artículo;

III. a XVIII. (...)

XIX. Informar periódicamente a la Cámara de Diputados sobre los avances alcanzados, en el ejercicio del presupuesto y en el cumplimiento de los programas respectivos, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

XX. (...)

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se adicionan las fracciones II, III y IV del artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de conformidad con lo siguiente:

Artículo 45.- Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

Con base en lo anterior (.)

Las dependencias y entidades (.)

Los ejecutores de gasto deberán contar (.)

El control presupuestario en las dependencias (.)

I. Los titulares de las dependencias y (.)



II. Los subsecretarios y oficiales mayores o equivalentes de las dependencias, así como los directores generales o equivalentes de las entidades, encargados de la administración interna, definirán las medidas de implementación de control presupuestario que fueren necesarias; tomarán las acciones correspondientes para corregir las deficiencias detectadas y adoptarán las medidas requeridas para cumplir con los programas institucionales comprometidos y evitar que se genere cualquier subejercicio presupuestal significativo. Asimismo presentarán a la Secretaría y a la Cámara de Diputados informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programas de mejoramiento, y

III. Los servidores públicos responsables del sistema que controle las operaciones presupuestarias en la dependencia o entidad correspondiente, responderán dentro del ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo integrarán los informes sobre el cumplimiento de los programas institucionales comprometidos, así como los relativos a los subejercicios presupuestales, para la consideración de los funcionarios respectivos, señalados en la fracción anterior.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos establecerán sistemas de control presupuestario, observando en lo conducente lo dispuesto en las fracciones anteriores;

IV. Los titulares de las dependencias y entidades formularán y presentarán periódicamente al Titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, el Informe previsto en las fracciones III y VII del artículo 74 y en la fracción XIX del Artículo 75 de la Constitución.

ARTÍCULO OCTAVO. Se adicionan un segundo párrafo a la Fracción IV del Artículo 16 y se adiciona un segundo párrafo de la Fracción IV del artículo 77 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, de conformidad con lo siguiente:

Artículo 16.- Para la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes:

I. a III (.)

IV. Evaluar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas federales, conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

Asimismo, efectuar la revisión directa de las entidades fiscalizadas, durante el ejercicio fiscal en curso, en las situaciones de recurrencia en la ilegalidad en el desempeño institucional o en las de carácter excepcional que esta Ley determina. Al respecto habrá de considerar los resultados de sus revisiones anteriores y las denuncias que le formulen. También los informes que le proporcionen dichas entidades sobre los conceptos denunciados, cuando se los requiera. Si esto no fuere atendido en los plazos y formas señalados en esta Ley, se impondrán las sanciones previstas en la misma. Con los resultados obtenidos la Auditoría Superior de la Federación rendirá un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, fincará las responsabilidades correspondientes o promoverá otras responsabilidades ante las autoridades competentes;

V. a XXI (.)



Artículo 77.- Sin perjuicio de su ejercicio directo por el Auditor Superior y de conformidad con la distribución de competencias que establezca el Reglamento Interior, corresponden a los Auditores Especiales las facultades siguientes:

I. a III (.)

IV. Ordenar y realizar auditorías, visitas e inspecciones a los Poderes de la Unión y a los entes públicos federales conforme al programa aprobado por el Auditor Superior de la Federación.

Asimismo, revisar a las entidades fiscalizadas, durante el ejercicio fiscal en curso, en las situaciones de recurrencia en la ilegalidad en su desempeño institucional o en las de carácter excepcional que esta Ley determina. Al respecto considerando los resultados de las revisiones anteriores de la Auditoría Superior de la Federación, así como las denuncias que le formulen. También los informes que le proporcionen aquellas entidades sobre los conceptos denunciados, cuando se los requiera. Con los resultados obtenidos prepara el informe específico que deberá presentarse a la Cámara de Diputados. En su caso, fincar las responsabilidades correspondientes o promover otras responsabilidades ante las autoridades competentes;

V. a XIII (.)

ARTÍCULO NOVENO. Se reforman las fracciones II y IV del Artículo 8º; y se reforma el cuarto párrafo, posterior a la fracción IV del artículo 13; todo ello de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con lo siguiente:

Artículo 8º.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

I. (...)

II. Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos. Además, coordinar y vigilar la adecuada y oportuna administración de los presupuestos y recursos que se le confieran, así como el cumplimiento de los programas que se le encomienden;

III. (.)

IV. Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones que tenga conferidas y coadyuvar en la rendición de cuentas de la gestión pública federal, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales correspondientes, así como preparar y rendir los informes que con motivo de su encargo deban integrarse, en los términos de lo previsto en las fracciones III y VII del artículo 74 y en la fracción XIX del artículo 75 de la Constitución;

V. a XXIV. (.)

ARTÍCULO 13.- Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

I. a IV (.)

Cuando no se cause daños (.)



Cuando la inhabilitación se (.)

En el caso de infracciones graves (.)

En todo caso, se considerará infracción grave el incumplimiento a las obligaciones previstas en las fracciones II, IV, VIII, X a XIV, XVI, XIX, XXII y XXIII del artículo 8 de la Ley.

Para que una persona que (.)

La contravención a lo dispuesto (.)

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se reforma el artículo 74 fracciones VIII y IX, artículo 76 fracciones II y XII, y se deroga la fracción IX, del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 74 Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I. a VII. .

VIII. Para elección del Procurador General de la Republica, deberá recibir las propuestas de las agrupaciones, institutos, colegios, barras y asociaciones jurídicas, las que propondrán candidatos, de los cuales, se conformara una terna, en base a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, misma que deberá ser aprobada por la mayoría calificada en sesión plenaria, y enviada al Senado para sus efectos constitucionales conducentes.

IX. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:..

I.

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de Ministros, agentes diplomáticos, consules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aerea Nacionales, en los términos que la ley disponga.

III a XI. .

XII. Designar el Procurador General de la Republica, de entre la terna que someterá a su consideración la Camara de Diputados, que deberá ser aprobado por la mayoría calificada en Sesión plenaria.

XIII a XV.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a VIII. .

IX. SE DEROGA



X. a XX. .

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Se reforma la fracción XII y se adicionan las fracciones XIII y XIV al artículo 76; se reforma la fracción XVII del artículo 89; todo ello de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. a XI. .

XIII. Ratificar, por mayoría absoluta del total de sus miembros, la designación que haga el Presidente de la República de los titulares de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los siguientes términos:

- a) La designación que haga el Presidente de la República de los titulares de dependencias y entidades del gobierno federal, será presentada para su aprobación ante la Cámara de Senadores.
- b) Si alguno o algunos de estos funcionarios no obtiene dicha mayoría de votos requerida para formar parte del gobierno o de la administración, según sea el caso, el Presidente de la República hará una segunda propuesta para ser aprobada por la misma mayoría del Senado.
- c) En caso de que algunos de los funcionarios mencionados no sea ratificado de conformidad con el procedimiento señalado, el Presidente de la República presentará una terna de candidatos en la que no podrán estar incluidos los que fueron rechazados, debiendo la Cámara de senadores seleccionar a uno de ellos.

XIV. Remover, por mayoría absoluta del total de sus miembros, a los titulares de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, bajo las siguientes bases:

- a) Los Titulares de las Dependencias y las Entidades del Gobierno Federal podrán ser removidos de sus cargos por la Cámara de Senadores, promoviendo una moción de censura que será a su vez resuelta mediante un voto de censura o bien de confianza. La moción de censura deberá ser presentada ante el pleno de la Cámara, por lo menos por un 20% del total de sus integrantes y el voto de censura o de confianza deberá alcanzar la mayoría absoluta de los miembros de la misma cámara.
- b) La presentación de la moción de censura y la emisión del voto respectivo deberán tener lugar en dos sesiones distintas, entre las que mediará un plazo máximo de dos días.
- c) Se considerará ratificado en su cargo el servidor público cuando el voto de censura no alcance la mayoría correspondiente, o cuando explícitamente los senadores le expresen su confianza para que continúe desempeñándolo, mediante la mayoría calificada. De cualquier manera, la simple presentación de la moción de censura no inhabilita al servidor público para el ejercicio de sus atribuciones, ni para el cumplimiento de sus obligaciones. El planteamiento de la censura por sí solo, si suspende, en cambio, la realización o la ejecución de la propuesta de gobierno que lo motiva, o del acto, programa o política general sujeto a la revisión de la cámara, hasta el momento en que sea resuelta la moción de censura, mediante la expedición del voto correspondiente.



d) La emisión de un voto de censura obliga a la dimisión del funcionario sobre el que recaiga exclusivamente. En este caso, el Presidente de la República deberá designar, para su ratificación por el Senado en los términos que dispone esta Constitución, un sustituto para ocupar el cargo en la siguiente sesión de la Cámara.

e) La misma causa que motivó una moción de censura no podrá dar lugar a la presentación de una nueva durante el mismo periodo de sesiones, si sobre ella no recayó un voto de censura, sin perjuicio de que la responsabilidad política del funcionario de que se trate pueda ser nuevamente exigida inmediatamente que den inicio las siguientes sesiones ordinarias de la cámara.

XV. Las demás que la misma Constitución le atribuya.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a XVI. .

XVII. Designar, con ratificación del Senado en los términos que disponga esta Constitución, a los titulares de dependencias y entidades del gobierno federal;

XVIII. a XX. .

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Se reforman el segundo párrafo de la Fracción I del artículo 115, y se adicionan un tercer y cuarto párrafos a la Base Tercera del artículo 122 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, serán electos popularmente por elección directa, para un periodo de seis años. Asimismo presentarán a la población de sus municipios, de manera sistemática, transparente y oportuna, la información sobre los programas realizados, los recursos ejercidos y los resultados alcanzados. A los dos años y medio de haber iniciado su encargo este se someterá a plebiscito, por conducto del órgano electoral del estado correspondiente, con el objeto de que un porcentaje superior al 20% de la lista nominal del electorado del municipio respectivo determine si les revoca o no el mandato que les fue conferido. Si el resultado de esa consulta les favorece continuarán en el desempeño de su encargo, hasta su conclusión en los términos de ley. Sólo podrán ser reelectos a cualquiera de esos cargos transcurridos seis años a partir de la terminación del último que desempeñaron en dicho municipio.

Al final de su encargo y con antelación suficiente, dichos presidentes procederán a convocar a las elecciones respectivas, así como a realizar el proceso de entrega recepción a las nuevas autoridades que elija la ciudadanía del municipio correspondiente. Tal proceso también será aplicable a los regidores y síndicos señalados.



Las personas que por elección indirecta, (.)

Las legislaturas locales, (.)

Si alguno de los miembros dejare (.)

En caso de declararse desaparecido (.)

II. Los Municipios estarán (.)

III. Los Municipios tendrán (.)

IV. Los Municipios administrarán (.)

V. Los Municipios, en los términos (.)

VI. Cuando dos o más centros (.)

VII. La policía preventiva municipal (.)

VIII. Las leyes de los Estados (.)

IX. (Derogada),

X. (Derogada)

Artículo 122.- Definida por el artículo 44 de este ordenamiento (.)

Son autoridades locales del Distrito (.)

La Asamblea Legislativa del (.)

El Jefe de Gobierno (.)

El Tribunal Superior (.) .

La distribución de competencias (.) :

A. Corresponde al Congreso de la Unión:

I. a V. (.)

B. Corresponde al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos:

I. a V. (.)

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:



BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

I. a IV (.)

V. La Asamblea Legislativa, (.)

a) al o) (.)

BASE SEGUNDA.- Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

I. (.)

II. El Jefe de Gobierno (.)

a) al f) (.)

BASE TERCERA.- Respecto a la organización de la administración pública local en el Distrito Federal:

I. Determinará los lineamientos generales para la distribución de atribuciones entre los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados;

II. Establecerá los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal.

Asimismo fijará los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los órganos político-administrativos correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como las relaciones de dichos órganos con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales serán electos en forma universal, libre, secreta y directa, según lo determine la ley y para un periodo de seis años. Asimismo presentarán a la población de sus respectivas demarcaciones, de manera sistemática, transparente y oportuna, la información sobre los programas realizados, los recursos ejercidos y los resultados alcanzados. A los dos años y medio de haber iniciado su encargo éste se someterá a plebiscito, por conducto del órgano electoral de Distrito Federal, con el objeto de que un porcentaje superior al 20% de la lista nominal del electorado de la correspondiente demarcación determine si les revoca o no el mandato que les fue conferido. Si el resultado de esa consulta les favorece continuarán en el desempeño de su encargo, hasta su conclusión en los términos de ley. Sólo podrán ser reelectos a cualquiera de esos cargos, transcurridos seis años a partir de la terminación del último que desempeñaron en la referida demarcación.

Al final de su encargo y con antelación suficiente, dichos titulares procederán a convocar a las elecciones respectivas, así como a realizar el proceso de entrega recepción a las nuevas autoridades que elija la ciudadanía en la demarcación respectiva.

BASE CUARTA.- Respecto al Tribunal Superior de Justicia (.)

I. a VI (.)



BASE QUINTA.- Existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo (.)

Se determinarán las normas para (.)

D. El Ministerio Público en el Distrito Federal (.)

E. En el Distrito Federal será aplicable (.) .

F. La Cámara de Senadores del Congreso (.)

G. Para la eficaz coordinación de las distintas (.)

Las comisiones serán constituidas (.)

A través de las comisiones se establecerán:

a) al c) (.)

H. Las prohibiciones y limitaciones (.)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA

COORDINADOR SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS

SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ

SEN. MANUEL VELÁSICO COELLO SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA

[1] COVIÁN Andrade, Miguel. El Sistema Político Mexicano. Legitimidad electoral y control del poder político. Centro de Estudios de Ingeniería Política y Constitucional, A.C. Primera edición 2004

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México, D.F. jueves 22 de abril de 2010.

17. INICIATIVA DE SENADORA (GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD)

Gaceta No. 124



INICIATIVA QUE PRESENTA LA SENADORA CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN; LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 73 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A EFECTO DE QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARTICIPE EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

La suscrita Senadora CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta iniciativa que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Constitución se reserva en exclusiva para la Cámara de Diputados la facultad de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, excluyendo al Senado de esa tarea legislativa en una forma antinatural, ya que el presupuesto es una ley anual, promulgada por el Ejecutivo, la que se ve desnaturalizada al aprobarse en una sola Cámara del Congreso. El resto de las facultades exclusivas que tiene la Cámara de Diputados, así como la que de la misma manera tiene la Cámara de Senadores no se refieren a la expedición de leyes; siendo así que la expedición de la Ley del Presupuesto de Egresos es la única excepción a la regla de que las leyes deben ser aprobadas en las dos Cámaras del Congreso de la Unión.

Por otra parte, el Senado de la República sí participa en la aprobación del Presupuesto de Ingresos, el que tiene como finalidad que el Estado se allegue los recursos necesarios para cubrir los gastos de la administración pública federal, y por lógica, la actividad de procurar ingresos y la planeación de los egresos de la federación deben ir de la mano; es un contrasentido que en el primero participen las dos Cámaras, y en el segundo sólo una, cuando son dos pasos de un solo proceso que tiene como finalidad que el Estado cuente con recursos para cumplir sus funciones. Es más, en aparente contradicción, el Art. 126 Constitucional determina que "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por ley posterior." Interpretando este artículo entendemos que por una ley posterior al presupuesto anual, pueden autorizarse gastos a la federación, y en esa ley si deberá participar el Senado, ya que no se marca excepción al respecto.

No siempre ha sido así, históricamente, tanto la Constitución de 1824, como el Acta de Reformas de 1847, establecieron que la Cámara de Diputados y la de Senadores compartirían la responsabilidad de fijar los impuestos, de determinar el presupuesto nacional y de revisar las cuentas de los estados.

En la Constitución de 1857 se desaparece a la institución del Senado de la República, misma que es restaurada por reforma del 13 de noviembre de 1874, el cual reiniciaría actividades el 16 de septiembre de 1875, justamente dos años después de que las Leyes de Reforma se incorporaron también a la Constitución. Así, el Senado reingresa a la vida institucional del país, pero lo hace perdiendo funciones que históricamente le pertenecían desde su creación en 1824.



La razón para que el Senado perdiera la facultad de aprobar el Presupuesto de Egresos, y fiscalizar su gasto es simple, la decisión se tomó sólo en la Cámara de Diputados, ya que el Senado no existía, y la Constitución de 1917 repitió la fórmula de excluir al Senado en la aprobación del Presupuesto de Egresos.

La aprobación del presupuesto de Egresos es un asunto de primer orden para la República, y por ello debe contar con la participación del Senado; el Presupuesto y su aprobación constituyen el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación que repercuten en todos los ámbitos. El Presupuesto es parte integral de la política económica de un país, pues la Federación realiza los gastos en función de sus ingresos.

El presupuesto de Egresos de la Federación es el más importante instrumento de desarrollo nacional, a través de él las políticas se ven reflejadas en programas concretos. A. Wildavsky, tratadista norteamericano nos dice:

"En su definición más general, el presupuesto concierne a traducir recursos financieros en propósitos humanos Dado que los fondos son limitados y tienen que ser divididos de una manera u otra, el presupuesto se transforma en un mecanismo para tomar opciones entre gastos alternativos .".

En la reforma del Estado Mexicano no puede soslayarse este tema, el Senado Mexicano debe nuevamente participar en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por ello propongo modificar al efecto los artículos 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la propuesta se señala a la Cámara de Diputados como Cámara de origen para la aprobación presupuesto de egresos, en congruencia con el inicio, en esa Cámara de la Ley de Ingresos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto de

DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el Art. 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionándole una Fracción VII bis, para quedar como sigue:

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

I a VII

VII bis. Para aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.



El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara de Diputados la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. El Congreso de la Unión deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara de Diputados la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara de Diputados o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven;

VIII a XXX

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derogando la Fracción IV, para quedar como sigue:

Artículo 74.- Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I a III

IV. (Derogada)

V a VIII ...

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor un año después de la fecha de publicación.

Salón de Sesiones del Senado de la República a 20 de abril del 2010.

ATENTAMENTE

SEN. CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México, D.F. miércoles 8 de junio de 2010.

18. INICIATIVA DE SENADOR (GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA)

Gaceta No. 6



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 218 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA INCORPORAR LAS CANDIDATURAS EXTERNAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

El suscrito, LUIS MALDONADO VENEGAS, senador a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia, con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de ésta Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y modifica el primer párrafo del artículo 218 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado del proceso electoral federal del año 2009, fue claro y contundente el mandato del pueblo de México, en el sentido, de que la vía para acceder al poder público no se limite a los partidos políticos, tal y como lo establece el artículo 41 constitucional en sus fracción I y el artículo 218, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que conceden el derecho exclusivo, a los partidos políticos nacionales, de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sino que sean procedentes las candidaturas ciudadanas, denominadas en otros países también candidaturas independientes o apartidistas.

Convergencia, desde que fueron aprobadas por los partidos dominantes las reformas en materia electoral a la Constitución Federal, se opuso rotundamente a esta limitante y fuimos el único partido político que combatió, mediante sólidas acciones de inconstitucionalidad, la exclusión de las candidaturas ciudadanas, tanto de la Constitución General de la República como del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ciertamente, la decisión del Pleno de Ministros que integran la Suprema Corte de Justicia de la Nación no fue favorable para Convergencia, pero tampoco para millones de mexicanos, que como nosotros, coinciden, en que la Ley Fundamental, debe reconocer las candidaturas ciudadanas y así romper el monopolio de la postulación de candidatos a cargos de elección popular que ostentan actualmente los partidos políticos.

El pasado 18 de febrero, los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, presentamos una propuesta de Reformas en materia Política a la Constitución General de la República que incluye el reconocimiento de las candidaturas independientes, en congruencia también con diversos tratados internacionales suscritos por nuestro país.

Entre ellos encontramos el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José, del 22 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas mediante la Resolución 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de



1966, los que señalan que la legislación puede reglamentar el ejercicio del derecho a ser votado exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por Juez competente, en proceso penal y que toda limitación al mismo deberá ser razonable.

La observación general 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, emitida por la oficina del alto comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de doce de julio de 1996, relativo al derecho a participar en los asuntos públicos, derecho a votar y derecho al acceso, en condiciones de igualdad a las funciones públicas, determinó que el derecho de las personas a presentarse a elecciones no deberá limitarse de forma excesiva mediante el requisito de que los candidatos sean miembros de partidos o pertenezcan a determinados partidos y que toda exigencia de que los candidatos cuenten con un mínimo de partidarios para presentar su candidatura deberá ser razonable y no constituir un obstáculo a esa candidatura.

Y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el documento denominado Informe sobre la situación de los derechos humanos en México 1998, se pronunció en el sentido de que en nuestro país se adopten las medidas necesarias para que la reglamentación al derecho de votar y ser votados contemple el acceso más amplio y participativo posible de los candidatos al proceso electoral.

Al respecto, tenemos en México el antecedente del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que al resolver la acción de inconstitucionalidad 28/2006 y sus acumuladas 29/2006 y 30/2006 del Estado de Yucatán, en su sesión de cinco de octubre de dos mil seis, estableció que, toda vez que, de la interpretación tanto en lo individual, como armónica y sistemática de las disposiciones constitucionales aplicables (artículo 35, fracción II, 41, 52, 53, 54, 56, 115, 116 y 122 de la Constitución Federal, entre otros), no deriva que la propia Constitución establezca de forma alguna que sea derecho exclusivo de "los partidos políticos" postular candidatos a cargos de elección popular (con excepción hecha de las elecciones por el principio de representación proporcional), debe concluirse que "es facultad del legislador (federal o local) determinar dentro de su sistema jurídico electoral, si sólo los partidos políticos tienen derecho a postular candidatos a esos otros cargos de elección popular o si también permiten candidaturas independientes".

De lo anterior se colige, que si bien la Constitución General de la República, no prohíbe expresamente las candidaturas ciudadanas, al no establecer una base normativa en el mismo texto constitucional que las posibilite, hace imposible que podamos legislar con relación a ellas, a su armonización con los principios rectores de la función estatal electoral, al financiamiento, prerrogativas, su acceso a los medios de comunicación y necesariamente a la rendición de cuentas de los recursos públicos que se destinen a esta modalidad de candidaturas.

Omisión que podrá ser subsanada al ser dictaminada la Iniciativa de Reformas en materia Política por parte del Senador de la República. Sin embargo, dicha propuesta no incluyó las candidaturas externas, que son una modalidad de candidaturas ciudadanas.

El objetivo entonces, de la presente iniciativa es establecer las candidaturas ciudadanas en su modalidad de externas, lo cual implica que los partidos políticos se obliguen, bajo los procedimientos democráticos que establezcan sus respectivos estatutos, ordenamientos internos y convocatorias, a destinar un porcentaje de sus candidaturas a puestos de elección popular a candidatos externos, es decir, a ciudadanos que no sean militantes de un partido político.



Convergencia, es el partido político que ha sido precursor en ello, puesto que los estatutos que rigen la vida interna de nuestra organización posibilitan las candidaturas ciudadanas externas y ejemplo concreto de ello lo fue la inscripción de más de 500 personas que atendieron nuestra convocatoria para participar con las siglas de Convergencia en la contienda electoral federal del 2009.

Es evidente que el reconocimiento de las candidaturas ciudadanas externas a los partidos políticos, contribuirá al fortalecimiento de la vida democrática de México y abonará en mejorar la relación de los partidos con los electores.

Por las razones expuestas, se propone para su discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Primero.- se reforma el segundo párrafo de la fracción I del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

"Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, a ser posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Solo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos y contender de manera externa a cargos de elección popular; ."

Artículo Segundo.- Se reforma el artículo 218, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

"Artículo 218.

1. Corresponde a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular y admitir un porcentaje del treinta por ciento de candidatos externos

."

Transitorio

Único.- el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A t e n t a m e n t e

SEN. LUIS MALDONADO VENEGAS

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión,
junio de 2010

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México, D.F. martes 21 de septiembre de 2010.

19. INICIATIVA DE SENADOR (GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN)

Gaceta No. 141

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTES.

SERGIO ÁLVAREZ MATA, SENADOR DE LA LXI LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 71, FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 8, FRACCION I DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, SOMETO A CONSIDERACION DE ESTA H. SOBERANIA, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ANTECEDENTES

A lo largo de los diferentes textos constitucionales, el proceso legislativo en nuestro país se ha construido con las siguientes etapas:

1. En la Constitución de 1812 de la Nueva España, -artículos 132 a 156- el procedimiento legislativo, grosso modo definía:

Facultad de los diputados de iniciativa de ley;

Primera, segunda y hasta tercera lectura de los proyectos de ley;

Por la gravedad del asunto, discusión previa en una comisión;

Etapas de discusión;

Votación;

Sanción; y

Publicación en las Cortes y promulgación del Rey.

2. En la Constitución de 1824, primer texto constitucional del México independiente, en el título II, sección VI "De la formación de leyes", se determinó el siguiente procedimiento:

Iniciativa de ley del Presidente, diputados, senadores y legislaturas estatales:

Discusión, en los términos de reglamento de debates (sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones);

Votación

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



Sanción

Publicación y promulgación;

3. En la Constitución de 1857, se estableció un Congreso Federal unicameral, y se puntualizó las etapas para la aprobación de leyes, a saber:

Iniciativa de ley del Presidente, diputados y de las legislaturas de los Estados.

Las iniciativas presentadas por el presidente de la República, las legislaturas de los Estados o las diputaciones de los mismos, pasarán desde luego a comisión. Las que presentaren los diputados, se sujetarán a los trámites que designe el reglamento de debates.

Discusión

Votación

4. Finalmente, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, particularmente sobre la fase del inicio del procedimiento legislativo, se reprodujo el texto de la Constitución del 57 y en el debate del Congreso Constituyente de 1916, sin discusión y por unanimidad se aprobó el artículo 71 como hasta el día de hoy prevalece.

De lo anterior, el énfasis que planteo, radica en señalar que no obstante que se diferenció en las constituciones de 1824 y la de 1857 un tratamiento diverso entre las iniciativas del Presidente de la República, las legislaturas de los Estados o las diputaciones de los mismos, con las presentadas por legisladores federales, nunca se desarrollaron constitucionalmente esos preceptos para advertir el propósito de esa distinción.

Lo que sí sugiere la historia constitucional en sus diferentes textos es que el proceso legislativo se activa formalmente con la presentación de la iniciativa y las fases que le suceden, y en todo caso, el sentido que se intentó dotarle en la constitución del 1857 y la actual, es la posibilidad que el presidente de la mesa directiva concede a los legisladores federales para presentar en tribuna su propuesta, sin que ello sea un requisito vinculante, formal o de validez en el proceso de aprobación de leyes.

CONSIDERACIONES

Como se desprende del breve recorrido histórico señalado en el capítulo anterior, la forma para la aprobación de leyes por parte del Congreso no varió sustancialmente entre los diferentes textos. Si bien es cierto que desde 1812 se realizaban los primeros ensayos constitucionales, también lo es que existió una coincidencia en los pasos previos para la aprobación de una ley (iniciativa, discusión, aprobación, sanción, publicación e inicio de la vigencia), bajo el consenso de que esa ley debería ser reflejo de la voluntad popular.

En ese sentido, si partimos de la premisa de que la Constitución determina cómo y hasta dónde va a funcionar el Estado, y en ese cómo ubicamos que el proceso legislativo es el canal a través del cual se plasman esas directrices en las diferentes normas que componen un sistema jurídico,



necesariamente y congruente con el diseño institucional de la representación política, la ley es "la manifestación de la voluntad de la mayoría del Parlamento, siempre que durante su formación se haya garantizado la participación de los sujetos interesados, en un procedimiento público", esto es, regla de la mayoría y respeto a los derechos de la minoría o, en palabras de Kelsen, "Constitución, ley, reglamento, acto administrativo y sentencia, acto de ejecución, son simplemente los estadios típicos de la formación de la voluntad colectiva en los Estados Modernos". [1]

De tal suerte, que congruente con esta guía democrática que orienta las decisiones del Congreso por la mayoría de sus integrantes con respeto a los derechos de los grupos minoritarios, es que el resultado legislativo es expresión de la voluntad popular.

Con esta perspectiva, es que planteo la revisión de la intervención de los parlamentarios en tribuna al ejercer su derecho de iniciativa.

Me explico. En términos constitucionales, el proceso legislativo se construye con las siguientes etapas: iniciativa, discusión, aprobación, sanción, publicación e inicio de la vigencia, de la que resalto la primera y segunda fase (iniciativa y discusión).

El proceso para la formación de leyes se activa con la presentación de la iniciativa ante una de las Cámaras del Congreso de la Unión, (artículo 71 constitucional), y el trámite al que se sujeta tiene dos vertientes:

- a. Tratándose de las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los Estados o por las Diputaciones de los mismos, se turna a la Comisión de trabajo respectiva.
- b. Las iniciativas de los diputados y senadores, se sujeta a los trámites que designe el Reglamento de Debates.

Respecto al segundo caso (iniciativas de diputados y senadores) el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 56 y 57 señalan:

Artículo 56.- Las iniciativas de ley presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los Estados o por uno o varios miembros de las Cámaras, pasarán desde luego a Comisión.

Artículo 57.- Pasarán también inmediatamente a Comisión, las iniciativas o proyectos de ley que remita una de las Cámaras a la otra.

Como se advierte de los textos legales en cita, el paso siguiente a la presentación de la iniciativa de los diferentes actores que cuentan con esa facultad es el mismo, porque invariablemente el destino de la iniciativa es su turno a la Comisión de trabajo para su dictamen correspondiente.

Este procedimiento, como lo señalé, es congruente con la naturaleza colegiada del Poder Legislativo porque las propuestas individuales de los integrantes de las cámaras están sujetas a la voluntad popular representada en la Asamblea, ya que aún cuando nuestro régimen de gobierno es presidencial, se comparte la visión de que el Congreso o "el parlamentarismo significa formación de la voluntad decisiva del Estado mediante un órgano colegiado elegido por el pueblo en virtud de un derecho de sufragio general e igual, o sea democrático, obrando a base del principio de la mayoría" [2].



No obstante a lo anterior, en la práctica parlamentaria (hasta antes de la aprobación del Reglamento del Senado de la República en abril de este año) la diferencia entre iniciativas de legisladores y el resto de los actores con derecho de iniciativa, estriba en el uso de la tribuna que el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara respectiva concede a los iniciadores para presentar su propuesta. Ese hecho en sí no altera el proceso legislativo, es decir, no vicia el procedimiento ni evita que la iniciativa se turne a la Comisión respectiva para su dictamen correspondiente, sin embargo, esa intervención en tribuna de diputados y senadores para plantear una iniciativa formalmente no es parte de la cadena de la producción leyes y lejos de abonar al debate de ideas (que se realiza en Comisión o en la fase de Discusión), suele ocupar el tiempo de las sesiones para otras funciones parlamentarias como expresamente lo señaló el Presidente en funciones de la Mesa Directiva Ricardo García Cervantes en la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores el pasado 9 de septiembre de 2010, y que para su mejor comprensión, a continuación cito:

EL C. PRESIDENTE SENADOR GARCÍA CERVANTES: Esta presidencia ratifica todos y cada uno de los turnos a los que ha dado lectura la secretaría.

Compañeras y compañeros:

Con la dinámica actual de nuestras sesiones difícilmente se alcanzará alguna vez a discutir los puntos de acuerdo.

Las agendas se colman de presentación de iniciativas, primeras y segundas lecturas y discusión y votación de dictámenes sobre iniciativas de ley.

En virtud de que el Senado de la República está realizando las reuniones de Análisis del Informe y desahogando un calendario de sesiones de comisiones, esta presidencia, antes de levantar la sesión, establece que para la próxima se iniciará con la presentación y, en su caso discusión de los puntos de acuerdo que tienen varias sesiones de rezago.

Rogando a las señoras y señores senadores consideren que es más valioso el debate y la discusión en la Asamblea de los temas de interés que el consumir varias horas escuchando la presentación de iniciativas sobre las cuales ninguno de los miembros de la Asamblea puede pronunciarse, porque son la simple presentación de la iniciativa en la tribuna.

Asumamos como Asamblea la problemática con la que nos estamos enfrentando. Y esta presidencia informa que la senadora Norma Esparza Herrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ha autorizado que su punto de acuerdo sea turnado a la Comisión de Seguridad Pública.

Y el senador Don Raúl.

(SIGUE 19ª PARTE)

.....que su punto de acuerdo sea turnado a la Comisión de Seguridad Pública.

Y, el Senador don Raúl Mejía González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución.



A ver, me están diciendo que el Senador Raúl Mejía González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal a auxiliar a la población del Estado de Nayarit que se ha visto afectado por las lluvias de los últimos días, también sea turnado a la Comisión de Protección Civil, ambas proposiciones se turnan a las comisiones señaladas.

Y, ruego a la Secretaría dé lectura al orden del día de la siguiente sesión.

Y insisten que hay otros más, de ellos puedo dar cuenta en la próxima sesión.

Instruyo a la Secretaría dé lectura a la orden del día de la próxima sesión.

- EL C. SECRETARIO SENADOR ARTURO HERVIZ REYES: Doy lectura del orden del día de la siguientes sesión.

(LEYO)

-Ciudadano Presidente se han agotado los asuntos en cartera.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR RICARDO GARCIA CERVANTES: Gracias, señor Secretario. Esta Presidencia ratifica la decisión de proponer para el próximo orden del día que se incluya en un lugar preferente que posibilite su atención a los puntos de acuerdo que han venido rezagándose de las sesiones anteriores.

No. Ya no voy a turnar ninguno, perdónenme, es que ya está leído el orden del día, ya estaban admitidos, y nos e puede estar alterando de tal manera el orden de la sesión.

No hay posibilidades de agotar nunca un orden del día.

Si algún senador o senadora quiere que su punto de acuerdo se turne directamente a la comisión, lo haremos, y se dará cuenta a la Asamblea al inicio de la próxima sesión, que quedaron turnados los puntos de acuerdo que no fueron presentados cuyos ponentes autoricen como el Senador Castro Trenti, que autoriza que se turnen a la comisión, de ello informaremos a la Asamblea en la próxima sesión, pero quiero insistir en que tenemos que privilegiar los temas de discusión de los miembros de la Asamblea, y no sólo las lecturas en tribuna de piezas que no pueden ser discutidas por la Asamblea.

Se levanta la sesión, y se cita para la próxima, que tendrá verificativo.

Lo ocurrido en la sesión del jueves 9 de septiembre de 2010 refleja la sustancia que ocupa esta iniciativa: Las intervenciones en tribuna de los legisladores no integran formalmente el proceso legislativo y restan tiempo a la actividad principal de este congreso que es legislar. El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso lo expresó claramente: "Las agendas se colman de presentación de iniciativas [..], es más valioso el debate y la discusión en la Asamblea de los temas de interés que el consumir varias horas escuchando la presentación de iniciativas sobre las cuales ninguno de los miembros de la Asamblea puede pronunciarse, porque son la simple presentación de la iniciativa en la tribuna. [..] tenemos que privilegiar los temas de discusión de los miembros de la Asamblea, y no sólo las lecturas en tribuna de piezas que no pueden ser discutidas por la Asamblea".



Coincido que el intercambio de ideas, el disenso, el consenso, la fijación de posturas y cualquier otra expresión que ocurra en el marco del debate legislativo es una de las actividades que se deben primarse en contraste con mensajes de legisladores en tribuna que bajo el formato actual no permite la discusión.

Para abonar a esta idea, a continuación cito algunos ejemplos de lo que sucede en torno a la presentación de iniciativas en tribuna:

1. SESION ORDINARIA DE LA H. CAMARA DE SENADORES, CELEBRADA EL JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Quiero pedirle al Senador Heladio Ramírez López haga uso de la palabra a nombre propio y de diversos senadores de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática para presentar proyecto de decreto que expide la Ley General Agroalimentaria. Tiene la palabra el Senador Ramírez.

-EL C. SENADOR HELADIO RAMIREZ LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Esta iniciativa de ley efectivamente está suscrita por toda mi fracción parlamentaria encabezada por el Senador Manlio Fabio Beltrones y por los senadores del PRD Silvano Aureoles, Antonio Mejía Haro, Claudia Corichi, Jesús Garibay, Rubén Velázquez.

Señoras y señores senadores:

.

.

-EL C. PRESIDENTE GARCIA CERVANTES: Don Heladio, me permite un minuto por favor, discúlpeme. Compañeras y compañeros, senadores, quisiera rogarles atención, silencio y respeto a quien está presentando una iniciativa a nombre de un grupo de trabajo, de este Senado de la República. Continúe, señor senador.

2. SESION ORDINARIA DE LA H. CAMARA DE SENADORES, CELEBRADA EL JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

-EL C. PRESIDENTE GARCIA CERVANTES: Gracias, Senador don Javier Orozco Gómez.

.

Tiene el uso de la palabra el Senador Felipe González González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar Proyecto de Decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 21 de la Ley General de Educación.

-EL C. SENADOR FELIPE GONZALEZ GONZALEZ: Muchas gracias, Presidente.

.



-EL C. PRESIDENTE GARCIA CERVANTES: Compañeras y compañeros legisladores, el orador ha hecho una moción de orden a la Presidencia para solicitar que a su vez se requiera de la Asamblea el silencio y la atención debida.

3. SESION ORDINARIA DE LA H. CAMARA DE SENADORES, CELEBRADA EL JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

-Procede ahora a ofrecer el uso de la tribuna al Senador Salomón Jara Cruz, a nombre propio y del Senador Alfonso Sánchez Anaya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

-EL C. SENADOR SALOMON JARA CRUZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Con el permiso de todos los compañeros Senadores y Senadoras, vengo aquí a esta tribuna para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

-EL C. PRESIDENTE GARCIA CERVANTES: Senador Jara Cruz, me permite, disculpe que lo interrumpa.

Compañeras y compañeros Senadores:

Adicionalmente a las conversaciones entre los miembros de esta Asamblea, se encuentran en el salón un número muy grande de personas que no son legisladores y que no están permitiendo la debida atención y el debido respeto de la Asamblea a quien hace uso de la tribuna.

Yo quisiera solicitar, quisiera solicitar la colaboración de las señoras y señores Senadores, y fundamentalmente, exigir a quienes no son miembros de esta Asamblea, que guarden del debido respeto y silencio cuando se está haciendo uso de la tribuna.

(Sigue 5ª. Parte)

. que guarden el debido respeto y silencio cuando se está haciendo de la tribuna. Continúe, señor senador.

4. SESION ORDINARIA DE LA H. CAMARA DE SENADORES, CELEBRADA EL MARTES 6 DE ABRIL DE 2010.

Tiene ahora el uso de la palabra el Senador Silvano Aureoles, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo cual manifestó:



Presidente: como que platican mucho los compañeros, unos por teléfono, otros en el pasillo, yo supongo que.

- EL C. PRESIDENTE NAVARRETE RUIZ: Permítame, senador. Esta presidencia entiende bien que después de varios días de no verse, los senadores y senadoras tienen muchas cosas que comentar y platicar; se entiende perfectamente, por lo comunicativos que somos los políticos, pero ruego a ustedes un esfuerzo de atención al orador que está haciendo uso de la palabra y a los posteriores senadores también. Adelante, señor senador.

- EL C. SENADOR AUREOLES CONEJO: Gracias, Presidente, pónganle atención a los oradores; miren, hace un momento le iba a pedir yo a los señores aquí de asistencia, que le subieran el sonido a la compañera que estaba presentando su iniciativa, porque, primero, las compañeras y compañeros que están en la sala no ponen atención, están hablando por teléfono, están atendiendo los asuntos que resultan de traer el espíritu reconfortados, después de la Semana Santa, pero aparte, el sonido está muy bajo, y no se escuchaba la compañera que exponía, y la compañera Emma, pero, Presidente, muchas gracias por su generosidad.

5. SESION ORDINARIA DE LA H. CAMARA DE SENADORES CELEBRADA EL JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2010.

Tiene el uso de la palabra el Senador Lázaro Mazón Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones constitucionales y de la Ley de Desarrollo Social.

Tiene la palabra el Senador Mazón.

-EL C. SENADOR LAZARO MAZON ALONSO: Gracias, con su permiso, Senador Presidente.

La escalada de violencia registrada contra los trabajadores de la comunicación en México, debe ser visto como un acto deliberado del crimen organizado y poderes fácticos en ciertas entidades, que atenta contra las libertades individuales y colectivas de la sociedad, y finalmente, contra el Estado mexicano. Los atentados, intimidación.

-EL C. PRESIDENTE NAVARRETE RUIZ: Senador Mazón, permítame un momento, si fuera tan amable.

Esta Presidencia solicita respetuosamente a las señoras senadoras y señores senadores, a los periodistas que se encuentran en el pleno, a nuestro equipo técnico y asesor, que hagamos un esfuerzo de concentración en la presentación de las iniciativas de los señores senadores. Esta sesión, hoy particularmente está ruidosa y no baja, por cierto, sino que se incrementa, entonces, les pido, por favor su atención para. . .

(Sigue 4ª parte)

. ruidosa, y no baja, por cierto, sino que se incrementa, entonces, les pido por favor su atención para escuchar al orador. Adelante, Senador Lázaro Mazón.

6. SESION ORDINARIA DE LA H. CAMARA DE SENADORES, CELEBRADA EL MARTES 23 DE MARZO DE 2010.



Tiene el uso de la palabra el señor senador don Jesús María Ramón Valdés, a nombre propio y de diversos senadores del PRI para presentar proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior.

-EL C. SENADOR JESUS MARIA RAMON VALDES: El que suscribe, Jesús María Ramón, en nombre y representación del grupo parlamentario del PRI, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa de decreto de reforma, a diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior. Con el permiso de la presidencia. Compañeras senadoras y senadores.

Señor Presidente:

En obvio de las repeticiones innecesarias, y que muy pocos de los Senadores escuchan, me permito entregarle y solicitarle se publique esta Iniciativa.

Muchas gracias. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Muchas gracias, Senador Jesús María Ramón. Creo que muchos Senadores entendieron la repercusión de su Iniciativa.

7. SESION ORDINARIA DE LA H. CAMARA DE SENADORES CELEBRADA EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.

-EL C. PRESIDENTE GARCIA CERVANTES:.

.

Por último, en este apartado de la orden del día, se concede la palabra al Senador Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar su iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y la Ley Federal de Protección al Consumidor. Tiene el uso de la palabra el senador don Tomás Torres Mercado.

- EL C. SENADOR TOMAS TORRES MERCADO: Gracias, ciudadano Presidente. Platicaba con, le voy a rogar, señor Presidente que se reproduzca el documento -guarda silencio, Senador Pablo Gómez, nosotros siempre te escuchamos con atención.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): Silencio, es lo que estoy pidiendo.

.

Así tenemos, que si bien es cierto que el legislador pretende dirigir un mensaje a la población con motivo de la presentación de la propuesta, además de que materialmente esa intervención no impacta el proceso legislativo, existen foros diversos y momentos para defender el proyecto como lo es ante comisiones o frente a la Asamblea en la etapa de discusión.

Reconozco que las funciones del Congreso de la Unión no se reducen sólo a la aprobación de leyes, y que -al margen de las diversas clasificaciones sobre el particular- podemos señalar que



aparte de la función legislativa, existen las de control y representación política, y precisamente existiría la posibilidad de quienes defendieran la intervención en tribuna bajo el argumento de que es una representación política, sin embargo, esa voz representativa de un sector en palabras de un parlamentario cobra sentido cuando ese discurso unilateral se confronta en la etapa de discusión con otras ideas, las cuales son sometidas a la consideración de la asamblea como lo expresó el Senador Ricardo García Cervantes como Presidente de la mesa Directiva en la sesión del 9 de septiembre de 2010: "tenemos que privilegiar los temas de discusión de los miembros de la Asamblea, y no sólo las lecturas en tribuna de piezas que no pueden ser discutidas por la Asamblea".

Ahí cobra verdadero sentido hablar de la ley como expresión de la voluntad popular, y de respeto a los derechos de los iniciadores y de quienes participan en el debate en su calidad de minoría, si fuera el caso; por tanto, carece de significado el uso de tribuna para emitir un mensaje que no es vinculante con el proceso legislativo.

Más que enriquecer el debate legislativo la intervención en tribuna de diputados y senadores, merma tiempo valioso al desarrollo de las sesiones como lo expresó el Senador Ricardo García Cervantes: "Las agendas se colman de presentación de iniciativas [..], es más valioso el debate y la discusión en la Asamblea de los temas de interés que el consumir varias horas escuchando la presentación de iniciativas sobre las cuales ninguno de los miembros de la Asamblea puede pronunciarse, porque son la simple presentación de la iniciativa en la tribuna".

Por otra parte, es de señalar que en el mes de abril de este año en el Reglamento de esta Cámara se instituyó la intervención en tribuna de Senadores (artículos 76 fracción I y 172); no obstante se mantiene sin carácter vinculante y opcional para iniciadores como se desprende el siguiente artículo:

Artículo 76

1. Los senadores hacen uso de la palabra en tribuna, previa autorización del Presidente, de acuerdo con el Orden del Día, para los siguientes efectos y sujetándose a los tiempos que para cada caso se indica:

I. Presentación de iniciativas, hasta por diez minutos;

II a XI.

XI. Conmemoración de efemérides, hasta por diez minutos.

2. .

3. .

4.

Artículo 172

1 a 3...



4. El o los autores de una iniciativa pueden solicitar al Presidente que le dé turno a comisiones, sin intervención en el Pleno.

La estructura del proceso legislativo ya garantiza no sólo la participación de las minorías en la elaboración de la ley, sino de cualquier parlamentario; por lo que es necesario concentrarnos en los pasos formales y materiales del proceso de producción de normas, mejorando todo aquello perfectible y erradicando aquellas prácticas que distraen el tiempo de sesión para una de las facultades primarias de esta Soberanía: la legislativa.

Por lo expuesto y con el ánimo de primar y mejorar la dinámica de las sesiones del Congreso de la Unión, propongo reformar el último párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que las iniciativas, sin distingo del promovente, el Presidente de la Mesa Directiva, las turne inmediatamente a comisión; por lo que someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforma el último párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los siguientes términos:

Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I a III.

Las iniciativas pasarán inmediatamente a comisión.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La presente iniciativa guarda correlación con la diversa que presenta el iniciador y que deroga los artículos 76, numeral 1, fracción I y 172 del Reglamento del Senado de la República.

México, Distrito Federal a 9 de septiembre de 2010.

[1] Kelsen, Hans, la garantía jurisdiccional de la Constitución, UNAM, serie ensayos jurídicos, número 5, 2001, p. 12

[2] Kelsen, Hans, Esencia y valor de la democracia. Colofón, México, 1992, p. 50

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
México, D.F. jueves 11 de noviembre de 2010.



20. INICIATIVA DE SENADORES (DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS) Gaceta No. 176

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A CARGO DE LOS SENADORES MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA Y RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ, A NOMBRE DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA Y RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ, Senadores a la LXI Legislatura e integrantes de diversos grupos parlamentarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Política de los Estados Unidos Mexicanos, 164, 169 y 171 del Reglamento del Senado de la República, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Soberanía la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 76 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 90 AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Objetivos de la Iniciativa

La presente Iniciativa pretende fortalecer la autonomía y las capacidades jurídicas de decisión de los órganos desconcentrados de la administración pública federal que llevan a cabo actividades regulatorias a fin de fortalecer la rectoría del Estado prevista en el artículo 25 constitucional para impulsar un desarrollo nacional integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A dicho fin, la Iniciativa plantea los siguientes objetivos específicos:

1. Naturaleza jurídica: transformar los órganos desconcentrados en "organismos descentralizados autónomos".
2. Autonomía: alejar los intereses e influencias coyunturales y políticas, tanto del sector privado como de los funcionarios de la administración pública en turno, de las decisiones que tomarán los nuevos organismos descentralizados autónomos cuando tienen que aplicar el marco regulatorio.
3. Seguridad presupuestaria: dar seguridad jurídica al presupuesto de los organismos descentralizados autónomos.
4. Colaboración de los Poderes: dar facultades al Poder Legislativo para intervenir en el nombramiento de los funcionarios de los organismos descentralizados autónomos.

II. MOTIVACIÓN DE LA INICIATIVA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



II.1 El Capítulo Económico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Política de los Estados Unidos Mexicanos

Si bien la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Política de los Estados Unidos Mexicanos no contiene un "capítulo económico" específico sobre la materia económica, los especialistas en Derecho Constitucional coinciden en que dicho "capítulo" se encuentra en distintas disposiciones dispersas a lo largo del texto constitucional. En concreto, el modelo económico aspiracional que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Política de los Estados Unidos Mexicanos y que ha sido denominado como "economía mixta", se encuentra contenido en los artículos 25, 26 y 28, que disponen lo siguiente:

Artículo 25.-

- a) Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para: (i) garantizar que éste sea integral y sustentable, (ii) fortalecer la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y (iii) permitir el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza.
- b) El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general.
- c) Al desarrollo económico nacional concurrirán, el sector público, el sector social y el sector privado.
- d) El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Política de los Estados Unidos Mexicanos, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.
- e) El sector público podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.
- f) La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado.

Artículo 26.-

- g) El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- h) Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determinarán los objetivos de la planeación.
- i) En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Artículo 28.-

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



j) No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

k) El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Política de México es una Constitución "liberal" en su origen (partió de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857) y "garantista" porque protege y alienta las libertades individuales. Sin embargo, también reconoce lo imperfecto que es el orden social y económico que solo se sustenta en el ejercicio de dichas libertades.

En el ámbito económico y derivado de una larga tradición histórica, el Constituyente Permanente introdujo en 1983 en nuestra Carta Magna dos conceptos fundamentales para el desarrollo de la Nación que están intrínsecamente relacionados: la "economía mixta" y la "rectoría del Estado".

La "economía mixta" se refiere al modelo de desarrollo económico que se sustenta en la coordinación de las actividades del sector público y del sector privado hacia el mismo fin, que es bienestar social e individual. Para ello, el Constituyente introdujo la "rectoría del Estado" a efecto de hacer patente que en el marco del espíritu liberal y garantista de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éste puede orientar, alentar, fomentar y regular a los sectores social y privado para que contribuyan al desarrollo nacional. Es decir, la Carta Magna permite una "intromisión" estatal (la llama "rectoría) en las libertades y garantías individuales con el único fin de orientar el quehacer económico hacia los fines aspiracionales que la misma contiene. Sirve de apoyo a este argumento la siguiente tesis de la Suprema Corte de Justicia:

Novena Época

Registro: 173020

Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXV, Marzo de 2007

Materia(s): Administrativa



Tesis: 1a./J. 28/2007

Página: 79

FINES EXTRAFISCALES. LAS FACULTADES DEL ESTADO EN MATERIA DE RECTORÍA ECONÓMICA Y DESARROLLO NACIONAL CONSTITUYEN UNO DE SUS FUNDAMENTOS.

De conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, el cual debe ser útil para fortalecer la soberanía nacional y su régimen democrático, en el que se utilice al fomento como un instrumento de crecimiento de la economía, del empleo y para lograr una justa distribución del ingreso y de la riqueza, y que permita el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Federal, por lo que el ente estatal planeará, coordinará y orientará la actividad económica, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades otorgado por la propia Ley Fundamental. Asimismo, el citado precepto constitucional establece que al desarrollo nacional concurrirán, con responsabilidad social, los sectores público, privado y social, así como cualquier forma de actividad económica que contribuya al desarrollo nacional; que el sector público tendrá, en exclusiva, el control y propiedad de las áreas estratégicas que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y podrá participar con los sectores privado y social, en el impulso de las áreas prioritarias; que bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas sociales y privadas, con sujeción a las modalidades que dicte el interés público, así como al uso de los recursos productivos, donde se atienda al beneficio general, cuidando su conservación y el medio ambiente, y que en la ley se alentará y protegerá la actividad económica de los particulares, y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico social. En congruencia con lo anterior, al ser los fines extrafiscales, razones que orientan a las leyes tributarias al control, regulación y fomento de ciertas actividades o sectores económicos, matizando sus objetivos con un equilibrio entre la rectoría estatal y las demandas del interés público, se concluye que el indicado artículo 25 constitucional constituye uno de los fundamentos de dichos fines, cuya aplicación debe reflejarse en la ley, sus exposiciones de motivos, o bien, en cualquiera de sus etapas de formación.

Amparo directo en revisión 1114/2003. 14 de abril de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Emmanuel G. Rosales Guerrero.

Amparo en revisión 1442/2004. Rivera Mayan, S.A. de C.V. 9 de febrero de 2005. Cinco votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretario: José Alberto Tamayo Valenzuela.

Amparo en revisión 399/2005. Hotel Nikko México, S.A. de C.V. 29 de junio de 2005. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el asunto José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Jesús Antonio Sepúlveda Castro.

Amparo en revisión 1914/2005. Operadora de Hoteles de Occidente, S.A. de C.V., y otras. 18 de enero de 2006. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Juan Carlos Roa Jacobo.



Amparo en revisión 756/2006. Grupo Belinter, S.A. de C.V. 4 de octubre de 2006. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Rosalía Argumosa López.

Tesis de jurisprudencia 28/2007. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de veintiocho de febrero de dos mil siete.

Además, en la exposición de motivos de la iniciativa de reforma constitucional de 1983, fecha en que se introdujo por primera vez en el debate constitucional el concepto de "economía mixta" se destacó lo siguiente:

".

La Iniciativa de reformas se refiere a la rectoría del Estado y la economía mixta establece un sistema de planeación democrática del desarrollo, a definición precisa de las áreas reservadas exclusivamente al estado y la función y desempeño de las instituciones, organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

.

Para el sector público se establece que tendrá a su cargo exclusivo las áreas estratégicas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos especifica. En las áreas prioritarias el sector público podrá participar por sí o conjuntamente con el sector social y privado de acuerdo con la ley para impulsarlas y organizarlas.

.

En lo que concierne a la economía mixta mexicana se establece la concurrencia del sector público, del sector social y del privado a los propósitos generales del desarrollo nacional, incorporando a todas aquellas formas de actividad económica que contribuyen al desarrollo de la nación.

Para el sector público se establece que tendrá a su cargo exclusivo las áreas estratégicas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos especifica. Para fortalecer a la sociedad y lograr el mejor cumplimiento de los fines de los organismos descentralizados y empresas que se sitúan en las áreas estratégicas, se considera necesario que la ley defina formas de participación social en éstas conservando el Estado en todo tiempo el control sobre la condición y operación de las mismas. En las áreas prioritarias el sector público podrá participar por sí o conjuntamente con el sector social y privado de acuerdo con la ley para impulsarlas y organizarlas.

Se consigna explícitamente al sector social como integrante fundamental de la economía mixta, con lo que se recoge una aspiración de las organizaciones sociales de México y se facilita el establecimiento de un nuevo equilibrio en la economía mixta para una difusión más amplia y directa de los beneficios del desarrollo nacional. Se compromete el apoyo del Estado y la sociedad bajo criterios de equidad y productividad a los ejidos, sindicatos, uniones, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, y en general empresas que pertenezcan mayoritariamente a los trabajadores. Con ello se crean mejores condiciones para su desenvolvimiento que fortalecen los propósitos sociales de la Revolución.



Al sector privado se le reconoce su función social así como la conveniencia de que existan condiciones favorables para el desenvolvimiento de la empresa privada, sujetando su desarrollo al interés público.

Con el nuevo artículo 25 se fijan, por tanto, con claridad los propósitos y la sujeción jurídica de los tres sectores al principio de legalidad, con lo cual se sientan las bases para reafirmar la certidumbre en el proceso de largo alcance en el desarrollo de la economía mixta mexicana y para la modernización de toda la legislación que regula la intervención del Estado en la economía. La rectoría del Estado clarifica y fortalece sus instrumentos para cumplir sus responsabilidades en la promoción del desarrollo. Las definiciones relativas a la economía mixta delimitan y protegen las actividades económicas del sector social y del sector privado.

Se especifican las actividades que tendrá a su cargo el Estado, las cuales no serán sujetas a concesión. Con ello se delimita con precisión el ámbito exclusivo del sector público, y los alcances de la participación del Estado.

Se fundamenta la existencia de instituciones, organismos y empresas que requiera el Estado para su eficaz desempeño en las áreas estratégicas y de carácter prioritario.

La reforma de 1983 fue necesaria después de varias décadas de crecimiento desordenado del sector público federal que se caracterizó por la proliferación de entidades paraestatales en prácticamente todos los sectores de la economía. Así, el Gobierno Federal controlaba directa e indirectamente, hoteles, fábricas de todo tipo (acero, fertilizantes, papel, etc.) restaurantes, bancos, ferrocarriles, empresas de telefonía, etc. la mayoría de las cuales operaba en "números rojos", es decir, los ingresos que obtenían eran insuficientes para cubrir sus costos de operación. Por lo mismo, tenían que recibir cuantiosos subsidios del presupuesto de egresos.

Esta situación puso en un grave estado de vulnerabilidad a la economía nacional a finales de la década de los setenta. Así las cosas, el país no fue capaz de enfrentar los distintos choques externos e internos como lo fue la devaluación de la moneda, la caída en los precios internacionales del petróleo y el aumento en las tasas de interés (internacionales y nacionales), acontecimientos que orillaron al país a continuas devaluaciones, hiperinflación, desempleo y estancamiento todo lo cual se reflejó en un empobrecimiento generalizado de la población mexicana.

Por ello, durante la década de los ochenta y principios de los noventa los esfuerzos fiscales del sector público federal se dirigieron a contener el gasto público y a aumentar la recaudación tributaria para reducir el déficit público.

Un elemento clave en el éxito de los ajustes del gasto fue el cambio estructural al sector público federal. Este cambio consistió en una reorientación de la participación del Estado en la economía y en su relación con los mercados en los que opera la iniciativa privada. Las reformas consistieron en redefinir y precisar la función del gobierno en la economía; así a partir de 1983 el Gobierno Federal se concentraría en el desarrollo social (principalmente, en el combate de la pobreza, la marginación



y las desigualdades sociales que resultaron de las continuas crisis económicas) y en las funciones públicas clásicas (justicia, seguridad, servicios públicos, etc.).

Por su parte, el sector privado y social se encargaría de la mayoría de las actividades productivas, que por su naturaleza comercial y lucrativa pueden ejecutarse de mejor forma en ese ámbito.

En este nuevo entorno institucional, los sectores privado y social han tenido mayores oportunidades de participación que antes no tenían porque era el gobierno el que las llevaba a cabo. Esto impulsó la inversión y el crecimiento de las actividades económicas que antaño fueron manejadas por entidades paraestatales, muchas de las cuales bajo una administración ineficiente y corrupta.

Cabe señalar que en este nuevo marco de división del trabajo, el Estado se reservó únicamente aquellas áreas del desarrollo consideradas como "estratégicas" (petróleo y electricidad, por ejemplo) así como aquellas denominadas como "prioritarias" (la comunicación vía satélite y ferrocarriles, por ejemplo). Las primeras serían llevadas a cabo de forma exclusiva por el sector público, mientras que las segundas podrían concesionarse a privados.

Como resultado de dichos cambios, el gasto público se logró contraer y el déficit, es decir, la diferencia entre los ingresos y el gasto, descendió de manera drástica en los años 1987-1991. Esto sentó las bases para la estabilidad financiera y económica de la que hoy gozamos.

II.2 Diferencias entre regulación y política pública

La nueva división del trabajo entre el sector público y el sector privado que impulsó el Constituyente en 1983 implicó un cambio radical en la función pública: el Gobierno Federal pasó de ser dueño y administrador de empresas a "regulador" e "impulsor" (o "fomentador" según el texto del párrafo segundo del artículo 25 constitucional) de las mismas.

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, el término "regular" tiene varias acepciones. Algunas de ellas disponen que es "ajustar, reglar o poner en orden algo", "ajustar el funcionamiento de un sistema a determinados fines" y "determinar las reglas o normas a que debe ajustarse alguien o algo".

Es decir, la regulación es establecer las normas, los mandatos y los incentivos adecuados para que las actividades económicas que demande el interés general sean llevadas a cabo de forma que éstas contribuyan al desarrollo nacional ("rectoría del Estado").

Desde luego, esta visión "intervencionista" no está exenta de polémicas en el campo de la teoría económica, pues muchos autores afirman que los mercados funcionan bastante bien sin necesidad de tener "reglas" (hay varias corrientes teóricas que tienen la visión de que los mercados se "autorregulan"), sólo en casos excepcionales en cuyo caso éstas deben ser legales y constitucionales.

¿Por qué es necesario entonces regular? Para Roger Noll (citado en Valero Flores, 2007), el término regulación "se refiere a una forma de alterar el comportamiento de un mercado mediante la promulgación de reglas coactivas que gobiernan algún aspecto de la producción, los atributos cualitativos, la entrada y/o el precio a los que un bien es adquirido y vendido por otros; todos estos instrumentos pueden usarse para alterar los resultados en el conjunto de mercados señalados."



Por su parte, José Ayala (1999) señala que "en sentido amplio la regulación consiste en un conjunto de acciones gubernamentales para controlar los precios, ventas y decisiones de producción de las empresas, como un esfuerzo para prevenir que las empresas privadas tomen decisiones que podrían afectar el bienestar de los consumidores y del interés público. Así la regulación restringe y vigila las actividades privadas (en su mayoría son privadas aunque también lo puede hacer en el ámbito público) con respecto a una regla prescrita en el interés público."

Las regulaciones, según la OCDE, "son producto de un amplio sistema regulatorio el cual incluye los procesos e instituciones a través de los cuales las regulaciones son desarrolladas, promulgadas y llevadas a cabo. Las regulaciones son entendidas como el amplio rango de instrumentos legales y decisiones (constituciones, leyes parlamentarias, legislaciones subordinadas, decretos, ordenes, normas licencias, códigos y aún los instrumentos informales) mediante los cuales los gobiernos establecen condiciones en la conducta de los ciudadanos, las empresas y el gobierno mismo. Los sistemas regulatorios no solo comprenden las reglas nacionales, sino también las reglas desarrolladas por niveles subnacionales de gobierno, además de la reglas desarrolladas en los procesos internacionales".

Si bien existen varias definiciones sobre lo que es la regulación, en realidad todas en esencia se refieren a la intervención gubernamental en la economía y en el resto de la vida social (y que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos denomina como "rectoría") por medio de varios instrumentos (por ej. leyes, reglamentos, disposiciones administrativas, subsidios, concesiones, etc.) a efecto de modificar, restringir, guiar, orientar, canalizar o incentivar la conducta de las personas en una actividad económica específica hacia un objetivo predeterminado.

La aplicación de una regulación, supone en última instancia un aumento del bienestar social o evitar la pérdida del mismo al corregir la falla de mercado (en economía está ampliamente demostrado que los mercados funcionan bien, pero también que tienen muchas fallas como los monopolios, por ejemplo) a la cual se dirige la acción gubernamental. Existe el consenso generalizado entre la mayoría de los teóricos económicos que una buena regulación produce más beneficios sociales que perjuicios.

El término "regulación" de la OCDE está siendo usado en su acepción amplia porque engloba a todo el espectro de la intervención gubernamental en la economía. Esta amplia definición incluye a las "políticas públicas".

Las políticas públicas son una disciplina de las ciencias políticas y económicas que tiene por estudio la acción de las autoridades gubernamentales en el seno de la sociedad, aunque en su diseño e implementación técnica confluyen múltiples disciplinas (economía, ingeniería, biología, medicina, etc.). El eje central de las políticas públicas es dar respuesta a los problemas del desarrollo nacional: ¿qué puede hacer el gobierno para lograr qué resultados y a través de qué medios?

En el marco del Estado de Derecho, las políticas públicas se traducen en las leyes sobre una determinada materia (educación, desarrollo social, finanzas, desarrollo regional, salud, seguridad pública, infraestructura, comunicaciones, energía, agricultura, etc.).

En la actualidad el avance del conocimiento en cada una de las disciplinas científicas, sociales y económicas aunado a la complejidad de los acuerdos y negociaciones político - legislativas se está reflejando en disposiciones legales cada vez más sofisticadas en todo el mundo, por lo cual las normas secundarias son a su vez más complejas y especializadas.



De esta forma, el ámbito de las políticas públicas es la visión y los objetivos estratégicos que tiene el Estado sobre el desarrollo de un sector (u "área" como lo denomina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) para lo cual el Poder Legislativo emite una disposición jurídica, mientras que el ámbito de la regulación (a cargo del Poder Ejecutivo) le toca aplicar dicha disposición en los detalles y llevarla a cabo.

Habiendo hecho la distinción entre regulación y política pública, pueden concluirse los siguientes conceptos esenciales:

a) Política pública.- se elaboran para desarrollar un sector o "área" de la economía o de la sociedad. El diseño, ejecución y evaluación de las mismas se hace con base en las disposiciones de una ley. Las políticas públicas contienen estrategias concretas de desarrollo para lograr los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), conforme al artículo 26, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ambos, el PND y las políticas públicas son el marco de referencia para la regulación.

b) Regulación.- es la aplicación de la Ley mediante Reglamentos u otras disposiciones secundarias a efecto de: (i) establecer una normatividad específica de cómo debe cumplirse o aplicarse una política pública y cómo hacerla coercible; (ii) establecer requerimientos específicos a los destinatarios de la misma; (iii) enumerar lista de actos permitidos y/o prohibidos; (iv) establecer procedimientos paso a paso, y (v) asignar responsabilidades específicas a las autoridades y funcionarios.

De esta forma, la responsabilidad de la política pública está a cargo de una Secretaría de Estado mientras que la aplicación de la regulación es responsabilidad de sus órganos desconcentrados o en su caso de sus organismos descentralizados.

III. NATURALEZA JURÍDICA de los ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

III.1 Naturaleza jurídica de los órganos desconcentrados

Los "órganos desconcentrados" son entes públicos cuya responsabilidad es aplicar una regulación. Los órganos desconcentrados están normados en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), donde se establece lo siguiente:

Artículo 17.- Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En derecho administrativo, la desconcentración se ha considerado como una forma de organización administrativa referida a entes que realizan funciones específicas y que gozan de cierta libertad de acción en el aspecto técnico propio de alguna materia que es de la competencia del órgano central del cual dependen dichos entes así como algunos grados de libertad para administrarse y organizarse. Es un modo de estructurar a los entes públicos que aun cuando mantienen su dependencia jerárquica con el Jefe del Ejecutivo tienen un estatuto especial para un mejor



cumplimiento de las atribuciones que a éstos le confiere el marco jurídico. Es decir, la desconcentración implica una manera de distribuir el poder y las competencias en los subordinados para lograr mejores resultados y una mayor efectividad de la función pública.

La desconcentración administrativa consiste en una forma de organización en la que los entes públicos, aun cuando dependen jerárquicamente de un órgano de la administración centralizada, gozan de cierta autonomía técnica, de gestión y funcional, entre otras.

Una de las principales características de los órganos desconcentrados es que se dedican a conocer y resolver cuestiones técnicas, distintas a las políticas públicas, que son más del ámbito de las dependencias a las que pertenecen; al contar con competencias propias y exclusivas, su actuar es más ágil y apegado a derecho.

La autonomía técnica con que cuentan los órganos desconcentrados, es su nota específica; se trata de una autonomía operativa para emitir resoluciones y para tomar ciertas decisiones, pero la política pública y las directrices globales las define el órgano centralizado con base en la legislación. En otras palabras, el órgano desconcentrado coadyuva con dicho órgano centralizado en tareas que son de la esfera de su competencia pero para las cuales no tiene ni los recursos, ni la capacidad ni la especialidad ni los conocimientos para llevarlas a cabo. O dicho de otro modo, toda vez que el órgano centralizado no cuenta con los recursos técnicos para llevarla a cabo constituye un órgano desconcentrado que se haga cargo de esas tareas específicas.

La autonomía técnica con que cuentan los órganos desconcentrados, que es su nota específica, se trata de una autonomía operativa y para ciertas decisiones, pero la política general y las directrices globales las define el órgano centralizado, es decir, la Secretaría de Estado respectiva, es la responsable de la conducción estratégica de todo el sector, de procurar su armonización con la política pública sectorial y de su vinculación con los objetivos y las políticas del Plan Nacional de Desarrollo. Por ello, es incomprensible y fuera de toda lógica que la dependencia, teniendo una responsabilidad tan importante, tenga facultades especializadas y específicas que la alejan de la naturaleza de su mandato y de su razón de ser.

Los órganos desconcentrados tienen las siguientes características, conforme al marco legal vigente:

1. Atienden asuntos de una Secretaría de Estado, misma que les delega facultades específicas de resolución sobre materias que requieren especialización.
2. La delegación de asuntos implica una aplicación más eficaz y eficiente del marco jurídico.
3. Los órganos desconcentrados dependen jerárquicamente de una Secretaría de Estado, es decir, mantienen una relación de subordinación.
4. Las facultades de resolución, las materias y el ámbito territorial de éstas se determinarán conforme a la Ley.
5. Poseen libertad para su actuación técnica y de gestión.

Cabe señalar que la LOAPF fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976. Dicha norma legal abrogó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 23 de diciembre de 1958. Desde su publicación, ha sido reformada 18 ocasiones, principalmente, para



adaptar a la administración pública federal a las necesidades del Presidente de la República en turno, quienes en esencia han creado o suprimido Secretarías de Estado y aumentado o disminuido las facultades a las mismas.

A partir de 1976, la administración pública federal se dividió en "centralizada" (integrada por la presidencia de la República, las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos) y en "paraestatal" (conformada por los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, las Instituciones Nacionales de Crédito, las Instituciones Nacionales de Seguros y de Fianzas y los Fideicomisos, a los que genéricamente se les denominó como "entidades paraestatales").

La principal característica de la LOAPF vigente respecto a la ley de 1958 fue la incorporación del "sector paraestatal" como parte de la administración pública federal, y, por lo tanto, sujeto de ser normado por tal disposición legal. Anteriormente, el sector paraestatal estaba regulado por la Ley para el Control de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal. Cabe señalar que en 1976 existían alrededor de 1,500 entidades paraestatales, resultado de importante crecimiento que tuvo el sector público en la década de los sesenta y setenta, lo que implicó la necesidad de agruparlas en sectores que a partir de esa fecha pasaron a ser coordinados por las Secretarías de Estado; ello a fin de evitar la dispersión de esfuerzos, programas y proyectos públicos.

No se omite señalar que por lo insuficiente que resultó la LOAPF para normar a las entidades paraestatales, fue necesario promulgar posteriormente la Ley Federal de Entidades Paraestatales en 1986. Asimismo, el auge petrolero de esa época (altos precios y descubrimiento de nuevos yacimientos petroleros como el de Cantarell) fue uno de los argumentos que expuso el Presidente José López Portillo en la exposición de motivos de su iniciativa de LOAPF, pues con dicha Ley pretendió que el sector público federal tuviera un adecuado marco legal para promover una administración pública que estuviera preparada para manejar la riqueza proveniente del petróleo.

Como la LOAPF se concentró en el sector paraestatal, la disposición del artículo 17 respecto a los órganos desconcentrados data de la ley de 1958, y como se expondrá más adelante, tal disposición ha quedado completamente rebasada.

Existe una amplia variedad de objetos y materias a cargo de los órganos desconcentrados a lo largo de la administración pública federal; sin embargo, todos comparten en común la responsabilidad de llevar "cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Es decir, a estas instancias les corresponde ejercer directamente la rectoría del Estado en su potestad regulatoria.

Varios órganos desconcentrados fueron creados a partir de las reformas constitucionales de 1983 y posteriores a efecto de crear las instancias de vigilancia y supervisión de los nuevos mercados donde la iniciativa privada sustituyó a las entidades paraestatales que fueron privatizadas. Es el caso de la Comisión Federal de Competencia (Cofeco), ente público de la Secretaría de Economía encargado de vigilar que haya una sana competencia y prácticas honestas de mercado. La Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel), a quien se le dio el mandato de promover el desarrollo del área prioritaria de las telecomunicaciones (y recientemente, de la radiodifusión). La Comisión Reguladora de Energía (CRE) encargada de regular y vigilar un adecuado desarrollo de los mercados de la energía que no están sujetos a las restricciones constitucionales establecidas en



los artículo 27 y 28 (electricidad, gas LP, gas natural y transporte y almacenamiento de los mismos). La Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) que se creó para regular y normar la explotación del patrimonio petrolero nacional.

Asimismo, con las privatizaciones y las desincorporaciones de las entidades paraestatales sobrevino una época en que las dependencias del Ejecutivo Federal emitían todos los días múltiples disposiciones regulatorias (antes éstas no existían puesto que una parte importante de las actividades productivas estaban a cargo del mismo Estado, por medio de entidades paraestatales) que en la práctica comenzaron a provocar lo opuesto: en lugar de promover e incentivar la inversión la desalentaban porque proliferaron requisitos y trámites complicados (y duplicados) para obtener permisos o concesiones. Esto motivó a la creación de una instancia "desreguladora" denominada como Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer).

No existe actualmente un modelo organizacional único para los órganos desconcentrados porque la LOAPF no lo señala. El Ejecutivo Federal, primero, y el Poder Legislativo, después les han venido dando una estructura orgánica y de decisión distintas en cada caso, mismas que se han ido adaptando a las necesidades del país y han evolucionado a la par que lo ha hecho la industria o el sector del que son responsables de regular y supervisar.

No obstante, haciendo una abstracción del modelo organizacional, el que más se ha extendido en México (y que también lo ha sido a nivel internacional) es el siguiente:

Las resoluciones que emiten están a cargo de una instancia colegiada. Para dicho efecto, cuentan con una estructura de funcionarios públicos que les apoyan.

El Presidente de la instancia colegiada es responsable también de dirigir a la estructura de funcionarios públicos.

Los miembros del órgano colegiado son nombrados por el Presidente de la República por periodos escalonados y/o inamovibles (salvo causa justificada) pudiendo ser en algunos casos ratificados para un segundo periodo.

En el caso de México, el presupuesto para la operación y el funcionamiento del órgano desconcentrado forma parte del presupuesto autorizado a la dependencia de la que forman parte. Asimismo, cabe señalar que en la práctica los miembros del órgano colegiado reconocen a la figura del Secretario de la dependencia como su jefe.

III.2 Naturaleza jurídica de los organismos descentralizados

Los "organismos descentralizados" son entidades paraestatales cuya responsabilidad es hacerse cargo de un área estratégica, un área prioritaria, proporcionar un servicio público o social. Los organismos descentralizados están normados en el artículo 45 de la LOAPF, donde se establece lo siguiente:

Artículo 45.- Son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.



Asimismo, el objeto y la organización de los organismos descentralizados se encuentran normados en los artículos 14 a 27 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. En particular, los artículos 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 establecen que:

ARTICULO 14.- Son organismos descentralizados las personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuyo objeto sea:

- I. La realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias;
- II. La prestación de un servicio público o social; o
- III. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

ARTICULO 15.- En las leyes o decretos relativos que se expidan por el Congreso de la Unión o por el Ejecutivo Federal para la creación de un organismo descentralizado se establecerán, entre otros elementos:

- I. La denominación del organismo;
- II. El domicilio legal;
- III. El objeto del organismo conforme a lo señalado en el artículo 14 de esta Ley;
- IV. Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio así como aquellas que se determinen para su incremento;
- V. La manera de integrar el Órgano de Gobierno y de designar al Director General así como a los servidores públicos en las dos jerarquías inferiores a éste;
- VI. Las facultades y obligaciones del Órgano de Gobierno señalando cuáles de dichas facultades son indelegables;
- VII. Las facultades y obligaciones del Director General, quien tendrá la representación legal del Organismo;
- VIII. Sus Órganos de Vigilancia así como sus facultades; y
- IX. El régimen laboral a que se sujetarán las relaciones de trabajo.

El órgano de Gobierno deberá expedir el Estatuto Orgánico en el que se establezcan las bases de organización así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren el organismo.

El estatuto Orgánico deberá inscribirse en el Registro Público de organismos descentralizados.

En la extinción de los organismos deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo la Ley o Decreto respectivo fijar la forma y términos de su extinción y liquidación.



ARTICULO 17.- La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un Órgano de Gobierno que podrá ser una Junta de Gobierno o su equivalente y un Director General.

ARTICULO 18.- El Órgano de Gobierno estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios y de sus respectivos suplentes. Será presidido por el Titular de la Coordinadora de Sector o por la persona que éste designe.

El cargo de miembro del Órgano de Gobierno será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes.

ARTICULO 19.- En ningún caso podrán ser miembros del Órgano de Gobierno:

I. El Director General del Organismo de que se trate. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos de los organismos a que se refiere el artículo 5o. de esta Ley;

II. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del Órgano de Gobierno o con el Director General;

III. Las personas que tengan litigios pendientes con el organismo de que se trate;

IV. Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y

V. Los diputados y senadores al H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 62 Constitucional.

ARTÍCULO 20.- El Órgano de Gobierno se reunirá con la periodicidad que se señale en el Estatuto orgánico sin que pueda ser menor de 4 veces al año.

El propio Órgano de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

ARTICULO 21.- El Director General será designado por el Presidente de la República, o a indicación de éste a través del Coordinador de Sector por el Órgano de Gobierno, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa; y

III. No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Órgano de Gobierno señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo 19 de esta Ley.



En derecho administrativo, la descentralización se ha considerado como una forma de organización administrativa referida a entes que realizan funciones auxiliares permanentes para lo cual gozan de total libertad de acción en el aspecto técnico, presupuestal, patrimonial y de gestión. Es un modo de estructurar a los entes públicos que aun cuando mantienen su dependencia con el Jefe del Ejecutivo tienen un estatuto especial para un mejor cumplimiento de las atribuciones que a éstos le confiere el marco jurídico.

Los organismos descentralizados tienen las siguientes características, conforme al marco legal vigente:

1. Atienden asuntos que la legislación les encomienda.
2. Su principal característica es auxiliar al Ejecutivo.
3. Los organismos descentralizados no dependen jerárquicamente del Ejecutivo, es decir, no mantienen una relación de subordinación. El control que éste ejerce sobre ellos es indirecto.
4. Sus facultades, objeto y el ámbito territorial se determinan conforme a la Ley.
5. Poseen libertad para su actuación técnica, de gestión, presupuestaria y patrimonial.
6. Tienen personalidad jurídica y patrimonio propios. Asimismo, pueden captar directamente recursos públicos mismos que se incorporan a su patrimonio, en los términos de las disposiciones fiscales.

Haciendo una abstracción del modelo organizacional de los organismos descentralizados mexicanos podría señalarse lo siguiente:

Su gobierno está a cargo de una instancia colegiada (junta de gobierno/consejo de administración) y de un responsable ejecutivo (Director General).

El Presidente de la instancia colegiada es generalmente el Secretario de Estado al que está sectorizado. Por su parte, el Director General dirige la estructura de funcionarios públicos.

Forman parte de la instancia colegiada funcionarios ligados a la administración pública centralizada, principalmente, otros Secretarios de Estado. Su participación obedece a la necesidad de darle una "orientación" de Estado en las decisiones del organismo.

El Director General es nombrado por el Presidente de la República y en algunos casos éste es ratificado por el Senado de la República. La calidad de miembro del órgano de gobierno se adquiere por virtud del nombramiento que haga el mismo Presidente en la administración centralizada.

En el caso de México, el presupuesto para la operación y el funcionamiento del organismo descentralizado no forma parte del presupuesto autorizado a la dependencia a la que están sectorizados. Los organismos descentralizados envían su proyecto de presupuesto a la dependencia coordinadora de sector para efectos de que ésta lo integre al proyecto de presupuesto de egresos que se envía a la Cámara de Diputados.



Asimismo, cabe señalar que en la práctica el Director General del organismo reconoce a la figura del Secretario de la dependencia como su jefe.

IV. LA NECESIDAD DE REFORMAR EL MARCO LEGAL DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARA FORTALECER LA RECTORÍA DEL ESTADO

IV.1 Problemática

Al tener los órganos desconcentrados un mandato tan importante como lo es la aplicación de la regulación para el desarrollo nacional, aunado a la evolución de la legislación (telecomunicaciones, energía, competencia económica, mercados financieros, etc.), el Congreso de la Unión comenzó a normar la organización y el funcionamiento de éstos a efecto de garantizar un mejor cumplimiento del marco legal. En concreto, emitió disposiciones para:

1. Instaurar un procedimiento de colaboración de Poderes en el nombramiento y/o ratificación de los miembros del órgano colegiado.
2. Otorgar facultades exclusivas de resolución a los órganos desconcentrados, sin que éstas requieran posteriormente el aval o la autorización de la dependencia a la que están subordinados (para que los regulados no tuvieran que hacer doble trámite, que en la jerga se le conoce como "doble ventanilla"). Ello en virtud de que fuera la instancia técnica y especializada la que otorgara los permisos y las autorizaciones y no las áreas burocráticas y políticas de las dependencias.
3. Establecer requisitos y perfiles específicos para los miembros de los órganos colegiados.

Esto motivó controversias y acciones de inconstitucionalidad de parte del Ejecutivo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de que el Congreso de la Unión estaba invadiendo la esfera administrativa al decidir cómo organizar entes públicos de la administración pública federal, que es de su exclusiva competencia.

En virtud de que el marco legal es exiguo respecto a la forma como debían constituirse los órganos desconcentrados, se han ido generando criterios y tesis de parte del Poder Judicial en esta materia. El Poder Judicial ha recurrido a la interpretación de distintas disposiciones constitucionales para dilucidar si las atribuciones, competencias y procedimientos de designación de los funcionarios responsables de los órganos desconcentrados que les dio el Congreso de la Unión se apegaron al espíritu de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El caso más relevante que ha resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre los límites y el alcance de la facultad legislativa del Congreso respecto a los órganos desconcentrados se dirimió en 2006 y en 2008 cuando resolvió la Acción de Inconstitucionalidad de las reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y la controversia constitucional contra el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respectivamente; en ambos casos uno de los puntos de discordia entre los Poderes fue la organización, el funcionamiento y las facultades de la Cofetel.

Con relación a la Acción de Inconstitucionalidad 26/2006, la Suprema Corte resolvió lo siguiente:

1. El Congreso de la Unión tiene facultades para crear los órganos desconcentrados que considere pertinentes, y no sólo el Ejecutivo Federal. Por deducción, si puede crearlos, les puede dotar de las



facultades que éste considere indispensables para cumplir con su mandato (véase en el anexo A.1 las tesis correspondientes):

Novena Época

Registro: 170675

Instancia: Pleno

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXVI, Diciembre de 2007

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: P./J. 48/2007

Página: 1080

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL. EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENE FACULTADES PARA CREARLOS

Novena Época

Registro: 170674

Instancia: Pleno

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXVI, Diciembre de 2007

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: P./J. 49/2007

Página: 1080

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL. TANTO EL CONGRESO DE LA UNIÓN COMO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESTÁN FACULTADOS PARA CREARLOS.

2. El Senado no puede intervenir en la aprobación del nombramiento de los miembros del órgano colegiado pues ello haría nugatoria la facultad del Presidente de la República de nombrar y remover

libremente a los funcionarios de la administración pública centralizada sin injerencia de otro Poder (anexo A.1):

Novena Época

Registro: 170838

Instancia: Pleno

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVI, Diciembre de 2007

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: P./J. 62/2007

Página: 965

COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. LA OBJECCIÓN POR EL SENADO A LOS NOMBRAMIENTOS DE SUS COMISIONADOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 96.-C, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, VIOLA LOS ARTÍCULOS 49 Y 89, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

3. El Congreso de la Unión puede darle facultades exclusivas a un órgano desconcentrado, independientemente de que éstas hayan sido o no de la Secretaría de Estado a la que están subordinados (anexo A.1). Esto supone que será el propio Ejecutivo Federal quien ejercerá dichas facultades por conducto de un órgano desconcentrado que le está jerárquicamente subordinado (anexo A.1) de manera indirecta:

Novena Época

Registro: 170836

Instancia: Pleno

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVI, Diciembre de 2007

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: P./J. 47/2007



Página: 967

COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. SU EXISTENCIA JURÍDICA DATA DEL DECRETO EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 1996.

Novena Época

Registro: 170576

Instancia: Pleno

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVI, Diciembre de 2007

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: P./J. 57/2007

Página: 1096

TELECOMUNICACIONES. EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ABRIL DE 2006, NO VIOLA LA FACULTAD REGLAMENTARIA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Novena Época

Registro: 170840

Instancia: Pleno

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVI, Diciembre de 2007

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: P. XXVII/2007

Página: 963

COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. EL ARTÍCULO 9o.-A, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, AL OTORGARLE FACULTADES EXCLUSIVAS EN

MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN, NO VIOLA LOS ARTÍCULOS 49 Y 89, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FEDERAL.

4. No obstante, las facultades no exclusivas dadas a un órgano desconcentrado se entienden también como facultades de la Secretaría de Estado a la que están subordinados. Es decir, es el propio Ejecutivo Federal quien ejerce las facultades que la ley le atribuye, por conducto de un órgano dentro de otro órgano -la Secretaría de Estado-, ambos subordinados jerárquicamente a aquél (anexo A.1):

Novena Época

Registro: 170837

Instancia: Pleno

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVI, Diciembre de 2007

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: P. XXVI/2007

Página: 966

COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS POR LA LEY FEDERAL RELATIVA SE ENTIENDEN COMO PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

5. Los miembros de un órgano colegiado son elegibles para seguir en sus puestos aun y cuando haya una reforma legal que se los impida (anexo A.1):

Novena Época

Registro: 170575

Instancia: Pleno

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVI, Diciembre de 2007

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: P./J. 59/2007

Página: 1097

TELECOMUNICACIONES. EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ABRIL DE 2006, VIOLA LOS ARTÍCULOS 1o., 5o., 13 Y 35, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Una vez resuelto por el máximo Tribunal del país la constitucionalidad de la mayoría de las disposiciones emitidas por el Congreso de la Unión para normar la organización y el funcionamiento de la Cofetel, el Ejecutivo Federal publicó el 8 de enero de 2009 en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Por medio de dicho Reglamento, el Presidente de la República otorgó facultades "indelegables" al Secretario de la Dependencia que ya le confieren en exclusiva la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley Federal de Radio y Televisión a la Cofetel.

A la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión le preocupó que se hubiera vuelto a establecer una "doble ventanilla" (conforme a la ley, la Cofetel es el órgano que aprueba concesiones, refrendos, etc. pero conforme al Reglamento Interior, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la instancia a la que los gobernados deben acudir para los mismos efectos) y especialmente, que el Secretario tuviera facultades discrecionales para decidir si se otorga o no un refrendo en radio y TV, por ejemplo, sin tomar en cuenta los aspectos técnico-jurídicos de la materia. Por tal motivo, promovió la Controversia Constitucional 07/2009 contra dicho Reglamento Interior ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, instancia que resolvió que el Poder Legislativo tenía razón, declarando la inconstitucionalidad de varias disposiciones de tal Reglamento.

El caso de las reformas legales para dar facultades exclusivas a la Cofetel y para que el Poder Legislativo intervenga en el nombramiento de los miembros de su órgano colegiado se ha vuelto emblemático para motivar la presente Iniciativa.

Es emblemático porque la Cofetel es el mejor ejemplo de lo que un órgano desconcentrado debe tener: autonomía para dictar resoluciones, alto grado de especialización técnica, y alejamiento de los intereses políticos y empresariales coyunturales para no distraer a la institución de su alto objeto: impulsar el desarrollo de la industria de las telecomunicaciones y de la radiodifusión para contribuir al desarrollo nacional.

La industria de las telecomunicaciones constituye uno de los motores que están impulsando el crecimiento y el empleo de muchos países toda vez que ésta proporciona el insumo esencial de la competitividad en la globalización: las tecnologías de la información. Por lo sensible que es este sector en México y por lo propenso que es también a las influencias políticas, electorales y empresariales (para el otorgamiento de permisos y concesiones), resulta indispensable que la autoridad regulatoria no sea "capturada" por los regulados. De ahí que sea fundamental su autonomía técnica.

Por ello el espíritu que animó al legislador para darle facultades exclusivas que antes tenía la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y para intervenir en el nombramiento de los



comisionados (este último punto fue declarado inconstitucional en el caso de la Cofetel, pero constitucional en el caso de Notimex) fue que el otorgamiento de las concesiones no se sustentara en criterios discrecionales sino con base en una decisión colegiada, especializada, profesional y transparente, a cargo de un órgano renovado, fortalecido y con mayor autonomía.

En aquellos países donde las telecomunicaciones han tenido un desarrollo formidable, y por lo mismo, han contribuido al crecimiento y al empleo, el modelo imperante es aquel donde el órgano regulador es independiente del Poder Ejecutivo, constituyéndose como la única autoridad supervisora, mientras que el Ministerio o la Secretaría de Estado por su parte, conserva exclusivamente la facultad de dictar las políticas generales de la industria (véase anexo A.2). Este modelo es el que promueve la Organización de las Naciones Unidas y la OCDE, y lo que el Congreso de la Unión intentó plasmar en las reformas a la legislación que derivaron en la Acción de Inconstitucionalidad de 2006.

En este sentido, es importante señalar que la experiencia internacional ha demostrado también que la confianza de los inversionistas nacionales y extranjeros aumenta según el grado de independencia que tenga el órgano regulador de las telecomunicaciones no sólo de los operadores, sino de las estructuras centrales del gobierno.

Los analistas y expertos en la materia coinciden en que el modelo regulatorio que ha probado ser más eficiente y efectivo, es aquel en el que el regulador goza de independencia para dictar sus decisiones relativas a los precios y tarifas de los servicios de telecomunicaciones, al ingreso del mercado, a los conflictos y arreglos de interconexión, entre otros. Adicionalmente, el hecho de que la estructura y facultades de la Cofetel no estuvieran contenidas en el cuerpo de la Ley Federal de Telecomunicaciones hasta antes de la reforma de 2006, fue utilizado como argumento contra sus resoluciones en los juicios de amparo promovidos por los particulares, los que en algunos casos entorpecieron el establecimiento oportuno de medidas regulatorias necesarias para el desarrollo de las telecomunicaciones en nuestro país.

Por otra parte, en los compromisos internacionales asumidos por México ante la Organización Mundial de Comercio, se estableció el relativo a que la entidad reguladora fuera independiente de cualquier proveedor de servicios básicos de telecomunicaciones, y que las decisiones y los procedimientos empleados por ésta, fueran imparciales con respecto a todos los participantes del mercado. En la medida que las decisiones sean colegiadas y tomadas por especialistas, se tiene mayor garantía de imparcialidad que si éstas se toman unipersonalmente por alguien que no tiene las credenciales técnicas y académicas, como sería el caso del Secretario de Comunicaciones y Transportes (y no debería tenerlas pues para eso se tiene un órgano desconcentrado).

Por ello para ser comisionado en la Cofetel, se requiere, entre otros requisitos, contar con un perfil profesional acorde con el sector de las telecomunicaciones y no tener conflicto de intereses en las actividades reguladas o vinculadas a las mismas; además, los comisionados deben ser escogidos en un periodo que abarca más allá de un sexenio y escalonados para que tenga la visión de largo plazo para la industria de las Telecomunicaciones en su conjunto, ajena a las administraciones en turno y para toda la actividad de radio y televisión. Esto también es aplicable a otros órganos desconcentrados como la Cofemer, la CRE, la Cofeco, la Conasenus y la CNH.

Ante los intentos de parte del Titular del Poder Ejecutivo para limitar y constreñir la autonomía de la Cofetel, en dos ocasiones el Poder Judicial (en la Acción de Inconstitucionalidad de 26/2006 y en la Controversia Constitucional de 2009) resolvió que debía respetarse su autonomía técnica.



Sin embargo, recientemente el Presidente de la República a propuesta del Secretario de Comunicaciones y Transportes nombró como comisionado de la Cofetel (que hoy también es su Presidente) a una persona que no cumple con los requisitos legales para ello, (en particular, la experiencia sustancial y el perfil profesional) ni con el espíritu de la ley que mandata independencia y especialización técnica. Esto advierte una intromisión indebida en el órgano regulador, toda vez que el Ejecutivo primero trató de acotar su independencia por la vía del Reglamento Interior de la Secretaría, y al perder la Controversia Constitucional en 2009, lo intentó nuevamente mediante la nominación de alguien cuya única credencial y méritos para ocupar el cargo de comisionado han sido los de ser asesor personal del actual Secretario, lo cual configura la duda fundada de que el nuevo Presidente de la Cofetel está ahí para velar por los intereses del que ha sido su jefe a lo largo de la mayor parte de su carrera profesional.

La situación habría sido distinta si el comisionado nombrado hubiera acreditado experiencia en el sector de las Telecomunicaciones como lo marca la ley, pues alguien que le ha dedicado una parte importante de su vida a una actividad para generar prestigio y reputación en esta industria no los arriesgaría tomando decisiones por consigna, sino apegadas a derecho, pues seguramente después de cumplir su periodo como servidor público volvería al mismo sector. Más aun si la legislación contemplara un perfil profesional específico para dicho puesto.

Además del caso emblemático de la Cofetel antes descrito, también están los casos de la Cofemer, de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias. En el primer caso, ese órgano desconcentrado no tiene un órgano colegiado profesional y especializado en mejora regulatoria que vigile y evalúe su desempeño y sus resultados, que represente a los destinatarios de la regulación, y en particular, que revise aquellas manifestaciones de impacto regulatorio relevantes, es decir, aquellas que tengan un importante impacto en las actividades productivas o en la economía nacional.

Las principales decisiones de la Cofemer están a cargo de su Director General y de la burocracia de la institución, no teniendo la obligación de tomar en cuenta las opiniones de las cámaras o asociaciones empresariales ni las de los consumidores a quienes se dirigirá la regulación de las dependencias federales. La Cofemer tampoco razona, ni motiva ni contesta las observaciones que en su caso hace el público en general a los proyectos de manifestación de impacto regulatorio, sin tener éste la legitimación activa para solicitarle una respuesta.

En el caso de la CNH, su actual Comisionado Presidente fue nombrado por el Presidente de la República sin respeto a lo que prevé la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, que en su artículo 6º, fracción II dispone lo siguiente:

Artículo 6o.- Los Comisionados ejercerán su cargo por un período de cinco años, pudiendo ser designados para un segundo periodo. La renovación se realizará de forma escalonada. Los Comisionados que cubran las vacantes que se produzcan antes de la terminación del periodo respectivo durarán en su encargo sólo el tiempo que le faltare al sustituido. A la fecha de la designación, deberán cumplir, por lo menos, los requisitos siguientes:

I. .



II. Poseer título profesional en las ramas de ingeniería, derecho, economía, administración pública, contaduría o materias afines a la industria energética; y tener experiencia reconocida de más de diez años en la industria petrolera;

El actual Comisionado Presidente no acreditó la experiencia reconocida en la industria petrolera, toda vez que al día de su designación se había desempeñado como funcionario de la Secretaría de Energía en los últimos 2 años; previamente ocupó puestos relevantes en el ámbito financiero, lo cual es evidente que con ello no cumple con el requisito de experiencia de 10 años que pide la legislación, mucho menos el reconocimiento de la industria.

Finalmente, el caso de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear no contempla que cuente con un órgano colegiado especializado aun y cuando su mandato es la regulación de una materia eminentemente técnica y científica. Incluso, para ser Director General de dicho órgano desconcentrado, no se exige que tenga una preparación profesional afin al ámbito de la energía nuclear.

IV.2 Mecanismos de colaboración, control y coordinación de Poderes

Los que suscribimos la presente Iniciativa pensamos que la rectoría del Estado se fortalecería mediante la introducción de mecanismos de colaboración, control y coordinación de los Poderes en el proceso de designación de los funcionarios que forman parte de los órganos colegiados de las instituciones encargadas de llevar a cabo la regulación de los agentes económicos.

Durante las dos discusiones llevadas a cabo en 2006 en el Alto Tribunal sobre el caso de la participación del Senado en el nombramiento de funcionarios de la Cofetel y Notimex quedó de manifiesto que el Senado no puede abrogarse facultades que no estén expresamente conferidas en la Constitución. Sin embargo, este argumento es válido si únicamente se circunscribe la discusión a un problemario constitucional de derecho administrativo. No es el presente caso, puesto que lo que ahora plantea la Iniciativa es otro paradigma:

¿Puede el Senado intervenir en los nombramientos de aquellos órganos desconcentrados y organismos descentralizados cuyo mandato es salvaguardar la rectoría del Estado, que a su vez está a cargo tanto del Poder Legislativo como del Poder Ejecutivo?

¿Puede el Congreso de la Unión legislar la organización de los órganos responsables de la regulación económica de forma distinta a la tradicional para el efecto de fortalecer la rectoría del Estado?

A juicio de los que suscribimos la presente Iniciativa consideramos que sí, por las facultades constitucionales implícitas que tiene el Poder Legislativo para controlar y vigilar al Poder Ejecutivo, facultades que son necesarias para dar cumplimiento a sus facultades explícitas previstas en los artículos 25, 26 (apartado A), 27 (párrafos 1º a 7º), 28 (párrafos 1º a 5º), 73 (fracciones X, XXIX-D, XXIX-E y XXX), 76 y 90 de la Constitución Federal pues la rectoría económica del Estado es una responsabilidad compartida entre los Poderes de la Unión y los tres órdenes de gobierno (véase anexo A.3).



No obstante, a efecto de evitar un nuevo conflicto jurídico entre los Poderes, los que suscribimos la presente Iniciativa, proponemos una reforma constitucional para establecer una nueva figura de organización de la administración pública paraestatal donde se encuadren aquellos órganos desconcentrados que tengan dentro de su objeto la regulación y el fomento de actividades económicas, que de ser aprobada, pasarían a denominarse como "organismos descentralizados autónomos".

Los organismos descentralizados autónomos son entidades paraestatales que tienen cuatro características principales:

1. Forman parte de la administración pública, por lo mismo, están dentro de la esfera del Poder Ejecutivo de quien dependen indirectamente pero con el mandato de auxiliarlo a cumplir con sus atribuciones constitucionales y legales en el ámbito de la regulación y el fomento económico.
2. Tienen autonomía para emitir sus resoluciones respecto del Titular del Ejecutivo y de los Secretarios de Estado.
3. El Poder Legislativo interviene en el nombramiento de los principales servidores públicos del organismo.
4. El organismo es dirigido por una instancia colegiada.

Los que proponemos esta Iniciativa pensamos que califican para ser organismos descentralizados autónomos son la Cofetel, la Cofemer, la CNH, la Conasenus y la CRE. No obstante, se deja abierta la puerta para que a juicio del legislador ordinario, puedan incluirse otros órganos desconcentrados o incluso, otros organismos descentralizados.

La presente Iniciativa, enriquecida desde luego con el debate de quienes integran el Constituyente Permanente, resolverá la problemática que tienen los actuales órganos reguladores del Estado mexicano en lo que toca a temas sensibles como autonomía, independencia y profesionalización.

En lo que toca al tema de la profesionalización, cabe señalar que tradicionalmente, las leyes se limitan a enumerar una serie de requisitos mínimos a cumplir para quienes aspiran a ocupar un cargo público. Esta visión del servicio público ha quedado rebasada en el siglo XXI en virtud del avance científico y tecnológico y de la especialización que demandan ciertas funciones públicas. Por ello, esta Iniciativa trata de evolucionar la visión tradicional de requisitos hacia una visión de "perfiles", es decir, se pretende que la ley secundaria establezca las cualidades profesionales específicas, los conocimientos y la experiencia concreta que debe tener la persona para ocupar el puesto. Así, se busca garantizar que siempre haya funcionarios con los perfiles idóneos para desempeñar sus responsabilidades en los órganos colegiados.

De esta forma, la legislación aplicable podrá detallar cuáles serán los requisitos y también los perfiles específicos que deben cubrir quienes aspiren a ser nombrados como miembros de los órganos colegiados de los nuevos entes reguladores. Cabe señalar también que hasta ahora, la tradición legislativa ha sido la de señalarlos en términos generales, pero la realidad ha demostrado que el simple enunciamiento de pedir "experiencia sustancial" en el sector deja a la discrecionalidad del Ejecutivo su cumplimiento, al grado que ha cometido abusos inadmisibles.



Por esta razón la intervención del Poder Legislativo en los nombramientos evitará que personas que no tienen los méritos profesionales o académicos lleguen a desempeñar un cargo.

Así, en caso de que el Presidente de la República pretenda nombrar a alguien que no está calificado el Senado, por mayoría simple y con base en el expediente que se le haya turnado y en la comparecencia del candidato, podría en su caso objetar el nombramiento por el incumplimiento de los requisitos legales para el cargo.

Lo que se busca con esta disposición es establecer un mecanismo que obligue al Titular del Ejecutivo Federal a enviar nombramientos de personas con altas calificaciones profesionales.

El establecimiento de perfiles y requisitos profesionales en la legislación pretende evitar por ejemplo, que la Cofetel o la CRE sean dirigidas por un médico veterinario, por ejemplo, situación hipotética que podría darse bajo el marco legal vigente, toda vez que la atribución de nombramiento del Presidente de la República no tiene limitaciones ni restricciones; si bien hasta ahora no se ha presentado un caso extremo como este, en los hechos sí ha ocurrido que se ha nombrado a personas cuyo perfil profesional y experiencia son ajenos al mandato del órgano desconcentrado, bajo el argumento que en los últimos años ha trabajado dentro del sector.

Por las consideraciones antes expuestas, los que suscribimos la presente Iniciativa pensamos que la naturaleza jurídica de los órganos desconcentrados que tienen la responsabilidad de aplicar y vigilar el cumplimiento de la regulación económica, sea modificada a organismos descentralizados autónomos a efecto de fortalecer su independencia técnica, garantizar y asegurar su profesionalización y alejar a dichos órganos de las influencias coyunturales provenientes tanto de la administración pública en turno como de los agentes regulados.

Además, sostenemos que la intervención del Poder Legislativo, particularmente del Senado en el nombramiento de los titulares de los órganos desconcentrados implicaría el ejercicio de sus facultades como órgano de control y vigilancia al debido ejercicio de las atribuciones de los titulares de estas entidades públicas, además de que con dicha intervención se estaría facilitando el cumplimiento de las disposiciones constitucionales establecidas en los artículos 25, 26, 27 y 28 ya señaladas. Asimismo, se estaría dando el escrutinio y la legitimidad de los nombramientos objeto de esta iniciativa, pues habría un control de los perfiles y aptitudes de quienes ocuparán cargos de tan importante papel en el desarrollo económico nuestro país.

En conclusión y en virtud de que lo se busca es que los entes reguladores tengan una verdadera autonomía de gestión, una autonomía técnica, que tengan un presupuesto propio y que no tengan una injerencia indebida del Ejecutivo, los que suscribimos esta Iniciativa consideramos que debe cambiarse su naturaleza jurídica a organismos descentralizados autónomos para el mejor cumplimiento de la responsabilidad de rectoría económica del Estado.

V. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Como ya se expuso, en el tiempo presente la aplicación de las disposiciones regulatorias implican una amplia especialización por su complejidad técnica. Por lo mismo, la legislación vigente debe perfeccionarse para asegurar que la rectoría del Estado que está a cargo de los nuevos organismos descentralizados que se propone crear, se lleve a cabo de forma eficaz y eficiente y con ello, contribuir al desarrollo nacional. A este fin, la presente Iniciativa propone reformar dos artículos de la Constitución:



1. Artículo 90.- para establecer la figura de "organismo descentralizado autónomo" dentro del universo de la administración pública paraestatal, a cargo del Ejecutivo Federal.

2. Artículo 76.- para dar la atribución al Senado de ratificar las propuestas de nombramiento que haga el Presidente de la República para dirigir a los organismos descentralizados autónomos.

Por las consideraciones antes expuestas, los que suscriben la presente Iniciativa sometemos a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 76 Y QUE ADICIONA UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 90, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción II del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. ...

.

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, Ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, servidores públicos de los órganos colegiados de los organismos descentralizados autónomos, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

III. a XII. .

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un tercer y cuarto párrafos al artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 90. .

.

Los organismos descentralizados autónomos formarán parte de la administración pública paraestatal a cargo del Ejecutivo Federal y contarán con autonomía técnica y de gestión para emitir sus resoluciones, personalidad jurídica y patrimonio propios, y con las facultades necesarias para proveer a su observancia, conforme lo determine la legislación secundaria.

Los organismos descentralizados autónomos serán dirigidos por un órgano colegiado integrado por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de éste y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Transitorios



PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En un plazo no mayor a 6 meses posterior a la publicación del presente Decreto, el Congreso de la Unión aprobará las reformas legales que sean necesarias para transformar los órganos desconcentrados de la administración pública federal cuyo objeto sea la promoción y el fomento económicos en organismos descentralizados autónomos.

TERCERO.- Los miembros de los órganos colegiados de los órganos desconcentrados de la administración pública federal que por virtud del presente Decreto se transformen en organismos descentralizados autónomos durarán en su encargo el tiempo para el que fueron nombrados.

CUARTO.- Las relaciones de trabajo entre los organismos descentralizados autónomos que sean creados por el Congreso de la Unión por virtud del presente Decreto y sus servidores públicos seguirán regulándose por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, y las condiciones generales de trabajo que al efecto se determinen. Los trabajadores del Instituto seguirán incorporados al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

México, D.F. a 11 de noviembre de 2010.

SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

SENADOR RAUL MEJÍA GONZÁLEZ

SEN. CARLOS ACEVES DEL OLMO

SEN. ANTELMO ALVARADO GARCÍA
SEN. FRANCISCO ARROYO VIEYRA

SEN. FERNANDO BAEZA MELÉNDEZ
SEN. ELOY CANTÚ SEGOVIA

SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI
SEN. ALFONSO ELÍAS SERRANO

SEN. NORMA ESPARZA HERRERA
SEN. CARMEN GUADALUPE FONZ SÁENZ

SEN. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ
SEN. AMIRA GRISELDA GÓMEZ TUEME

SEN. ROSARIO GREEN MACÍAS
SEN. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA

SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN
SEN. CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS



SEN. PEDRO JOAQUÍN COLDWELL
SEN. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA

SEN. JORGE MENDOZA GARZA
SEN. GERARDO MONTENEGRO IBARRA

SEN. MELQUIADES MORALES FLORES
SEN. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS

SEN. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS
SEN. JESÚS MURILLO KARAM

SEN. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ
SEN. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

SEN. HELADIO ELÍAS RAMÍREZ LÓPEZ
SEN. JESÚS MARÍA RAMÓN VALDES

SEN. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ
SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

SEN. MARGARITA VILLAESCUSA ROJO

SEN. RENÁN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO

ANEXOS

A.1 Tesis de la Acción de Inconstitucionalidad 26/2006

Novena Época

Registro: 170675

Instancia: Pleno

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXVI, Diciembre de 2007

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: P./J. 48/2007

Página: 1080

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL. EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENE FACULTADES PARA CREAMLOS.



Conforme al artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, expedida por el Congreso de la Unión, es el ordenamiento mediante el cual se distribuyen los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, y en ella se definen las bases generales de creación de las entidades paraestatales, dividiendo la Administración Pública Federal en centralizada y paraestatal. Ahora bien, de la interpretación relacionada de dicho precepto constitucional con el diverso artículo 73, fracción XXX, de la Ley Fundamental, que otorga al Congreso de la Unión la atribución de expedir las leyes que sean necesarias para hacer efectivas las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concede a los Poderes de la Unión, se concluye que en el ejercicio de esas facultades, conferidas de manera amplia al Congreso de la Unión, éste puede crear aquellas dependencias u órganos de la Administración Pública Federal que estime necesarios, pues su facultad no se agota o limita a la expedición de la Ley Orgánica relativa.

Acción de inconstitucionalidad 26/2006. Senadores integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión. 7 de junio de 2007. Mayoría de ocho votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Disidente: Genaro David Góngora Pimentel. Impedido: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarías: Andrea Zambrana Castañeda, Lourdes Ferrer Mac-Gregor Poisot y María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

El Tribunal Pleno, el quince de octubre en curso, aprobó, con el número 48/2007, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil siete.

Novena Época

Registro: 170674

Instancia: Pleno

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXVI, Diciembre de 2007

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: P./J. 49/2007

Página: 1080

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL. TANTO EL CONGRESO DE LA UNIÓN COMO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESTÁN FACULTADOS PARA CREARLOS.

Conforme al artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Congreso de la Unión expedir la ley orgánica en la que se distribuyan los negocios del orden administrativo entre las Secretarías de Estado, como órganos



dependientes inmediatos del Ejecutivo Federal. Asimismo, en dicha ley orgánica el legislador ordinario reconoció la facultad de auto-organización del Ejecutivo en la atribución establecida en su favor de distribuir los asuntos al interior de sus dependencias mediante la expedición de reglamentos interiores desde la Ley de Secretarías de Estado de diciembre de 1935, facultad prevista actualmente en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, autorizando el numeral 19 de la propia Ley, a los titulares de cada Secretaría para expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas. Así, la regla general es que el Congreso de la Unión expide una ley en la que, respecto de la administración centralizada, distribuye competencias generales a cada Secretaría, de manera que la organización y distribución de esas competencias entre los distintos órganos o unidades inferiores en cada una de ellas se deja, por delegación legal, al Ejecutivo Federal y a los titulares de cada dependencia. Por otra parte, los órganos desconcentrados fueron incorporados por primera ocasión en el artículo 17 de la Ley Orgánica mencionada, en el que expresamente se señala que funcionarán de conformidad con las disposiciones legales aplicables, por lo que se concluye que tanto el Congreso de la Unión mediante ley, como el Ejecutivo a través de un reglamento o decreto, pueden crearlos.

Acción de inconstitucionalidad 26/2006. Senadores integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión. 7 de junio de 2007. Mayoría de ocho votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Disidente: Genaro David Góngora Pimentel. Impedido: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarías: Andrea Zambrana Castañeda, Lourdes Ferrer Mac-Gregor Poisot y María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

El Tribunal Pleno, el quince de octubre en curso, aprobó, con el número 49/2007, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil siete.

Novena Época

Registro: 170838

Instancia: Pleno

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVI, Diciembre de 2007

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: P./J. 62/2007

Página: 965

COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. LA OBJECCIÓN POR EL SENADO A LOS NOMBRAMIENTOS DE SUS COMISIONADOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 96.-C, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, VIOLA LOS ARTÍCULOS 49 Y



89, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Si se atiende a que en ninguno de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Política de los Estados Unidos Mexicanos se otorgan facultades al Senado o a la Comisión Permanente para participar en el nombramiento de los titulares de las entidades de la Administración Pública Federal centralizada, dentro de las que se incluye a los organismos desconcentrados, como lo es la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y al hecho de que la Norma Fundamental otorga al Congreso de la Unión la facultad para expedir todas las leyes que sean necesarias para hacer efectivas las demás facultades que a éste y a los otros poderes públicos se confieren, en específico para regular los negocios del orden administrativo, sin autorizar al Senado de la República o a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión facultades que en su favor no consagra el texto constitucional y que no resultan imprescindibles para el ejercicio de la atribución que en materia de nombramientos se concede al Presidente de la República, respecto de funcionarios de la administración pública centralizada y sus correspondientes órganos desconcentrados, se concluye que el artículo 9o.-C, último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que establece que la Cámara de Senadores podrá objetar los nombramientos o la renovación de los comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones que realice el Titular del Ejecutivo Federal, objeción que resulta vinculante al disponerse que los comisionados asumirán su cargo una vez que no sea objetado su nombramiento, viola los artículos 49 y 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Federal, en tanto que vulnera el principio de división de poderes y hace nugatoria la facultad del Presidente de la República de nombrar libremente y sin injerencia de algún otro Poder a los funcionarios que integran la referida administración.

Acción de inconstitucionalidad 26/2006. Senadores integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión. 7 de junio de 2007. Mayoría de ocho votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Disidente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Impedido: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarías: Andrea Zambrana Castañeda, Lourdes Ferrer Mac-Gregor Poisot y María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

El Tribunal Pleno, el quince de octubre en curso, aprobó, con el número 62/2007, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil siete.

Novena Época

Registro: 170836

Instancia: Pleno

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVI, Diciembre de 2007

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: P./J. 47/2007



Página: 967

COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. SU EXISTENCIA JURÍDICA DATA DEL DECRETO EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 1996.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones fue creada mediante el Decreto Presidencial señalado en el rubro, elevándose a rango legislativo mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el citado medio de difusión oficial el 11 de abril de 2006, concretamente en los artículos 9o.-A a 9o.-E de la primera de dichas leyes, en los que se reitera el carácter de la Comisión referida como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se recogen, en su mayoría, las atribuciones que ya le habían sido conferidas mediante el decreto presidencial primeramente referido. Consecuentemente, la Comisión Federal de Telecomunicaciones tenía existencia jurídica antes de la emisión del decreto legislativo también especificado.

Acción de inconstitucionalidad 26/2006. Senadores integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión. 7 de junio de 2007. Mayoría de ocho votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Disidente: Genaro David Góngora Pimentel. Impedido: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarías: Andrea Zambrana Castañeda, Lourdes Ferrer Mac-Gregor Poisot y María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

El Tribunal Pleno, el quince de octubre en curso, aprobó, con el número 47/2007, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil siete.

Novena Época

Registro: 170576

Instancia: Pleno

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVI, Diciembre de 2007

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: P./J. 57/2007

Página: 1096

TELECOMUNICACIONES. EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ABRIL DE 2006, NO VIOLA LA FACULTAD REGLAMENTARIA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



El citado precepto, al modificar los reglamentos expedidos por el Ejecutivo Federal para que las atribuciones que con anterioridad se conferían a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ahora se entiendan referidas a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, así como para transferir las atribuciones de la Dirección General de los Sistemas de Radio y Televisión a dicha Comisión, no viola el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que de este precepto, que prevé la facultad reglamentaria del Presidente de la República para proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de la ley, en relación con el 72, inciso F, de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que la ley sólo puede interpretarse (auténticamente) o derogarse conforme a los trámites de su creación, derivan los principios de primacía y autoridad formal de la ley, los cuales implican la absoluta subordinación del reglamento a ésta. Lo anterior es así, ya que el reglamento complementa a la ley, pero no puede derogarla, modificarla, ni limitarla o excluirla, pues ésta sólo puede alterarse mediante el mismo procedimiento que le dio origen; mientras que la ley frente al reglamento no tiene límites de actuación, por lo que puede derogarlo, abrogarlo, modificarlo o sustituir su contenido por regulaciones propias. De esta forma: a) la ley puede condicionar con entera libertad las remisiones que haga a la potestad reglamentaria, imponiendo contenidos obligatorios o excluyéndolos, estableciendo principios de regulación objetivos de cualquier índole, e inclusive habilitando a otras autoridades administrativas para que dicten normas de carácter general; y, b) la misma disponibilidad tiene sobre los términos formales de su vigencia, pues puede predeterminar su plazo de vigencia, ampliarlo o reducirlo.

Acción de inconstitucionalidad 26/2006. Senadores integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión. 7 de junio de 2007. Unanimidad de nueve votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Impedido: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarías: Andrea Zambrana Castañeda, Lourdes Ferrer Mac-Gregor Poisot y María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

El Tribunal Pleno, el quince de octubre en curso, aprobó, con el número 57/2007, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil siete.

Novena Época

Registro: 170840

Instancia: Pleno

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVI, Diciembre de 2007

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: P. XXVII/2007

Página: 963



COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. EL ARTÍCULO 9o.-A, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, AL OTORGARLE FACULTADES EXCLUSIVAS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN, NO VIOLA LOS ARTÍCULOS 49 Y 89, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FEDERAL.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones es un órgano administrativo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con autonomía técnica y operativa, que carece de personalidad jurídica propia y que se encuentra jerárquicamente subordinada tanto a la Secretaría mencionada como, en última instancia, al Ejecutivo Federal. En ese sentido, el artículo 9o.-A, fracción XVI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, al otorgar a la Comisión Federal de Telecomunicaciones facultades exclusivas en materia de radio y televisión que corresponden originariamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, únicamente supone que será el propio Ejecutivo Federal quien ejercerá dichas facultades por conducto de un órgano desconcentrado que le está jerárquicamente subordinado y, por tanto, no viola los artículos 49 y 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues no invade facultades de otro poder, ni contraviene la facultad reglamentaria del Presidente de la República.

Acción de inconstitucionalidad 26/2006. Senadores integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión. 7 de junio de 2007. Mayoría de seis votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Disidentes: Genaro David Góngora Pimentel, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. Impedido: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarías: Andrea Zambrana Castañeda, Lourdes Ferrer Mac-Gregor Poisot y María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

El Tribunal Pleno, el quince de octubre en curso, aprobó, con el número XXVII/2007, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil siete.

Novena Época

Registro: 170837

Instancia: Pleno

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVI, Diciembre de 2007

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: P. XXVII/2007

Página: 966

COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS POR LA LEY FEDERAL RELATIVA SE ENTIENDEN COMO PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.



La Comisión Federal de Telecomunicaciones, creada por el Ejecutivo Federal mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 agosto de 1996, es un órgano administrativo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con autonomía técnica y operativa, que carece de personalidad jurídica propia. En ese contexto, las facultades atribuidas a dicha Comisión corresponden a las originariamente otorgadas al Secretario del Ramo, en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, razón por la cual se entiende que es el propio Ejecutivo Federal quien ejerce las facultades que la ley le atribuye, por conducto de un órgano dentro de otro órgano -la Secretaría de Comunicaciones y Transportes- ambos subordinados jerárquicamente a aquél.

Acción de inconstitucionalidad 26/2006. Senadores integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión. 7 de junio de 2007. -Mayoría de seis votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Disidentes: Genaro David Góngora Pimentel, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. Impedido: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarias: Andrea Zambrana Castañeda, Lourdes Ferrer Mac-Gregor Poisot y María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

El Tribunal Pleno, el quince de octubre en curso, aprobó, con el número XXVI/2007, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil siete.

Novena Época

Registro: 170575

Instancia: Pleno

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVI, Diciembre de 2007

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: P./J. 59/2007

Página: 1097

TELECOMUNICACIONES. EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ABRIL DE 2006, VIOLA LOS ARTÍCULOS 1o., 5o., 13 Y 35, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El último párrafo del citado precepto transitorio al prever que en la primera designación no serán elegibles para ser comisionados o presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones quienes ocupaban dichos cargos a la entrada en vigor del Decreto, viola la garantías consagradas



en los artículos 1o., 5o., 13 y 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen las prerrogativas de igualdad, libertad de trabajo, y de poder ser votado para cualquier empleo o comisión públicos teniendo las calidades que establezca la ley, así como la prohibición de leyes privativas. Ello es así, ya que el último párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones introduce una distinción que vulnera el principio de igualdad, tanto en lo referente al derecho al trabajo como al acceso a los cargos públicos, al establecer una diferencia discriminatoria para los anteriores comisionados que, no obstante hallarse en igualdad de condiciones que otros posibles candidatos, reciben un trato desigual al prohibírseles acceder a la primera designación, sin justificación, advirtiéndose que si bien la garantía de libertad de trabajo puede limitarse por el legislador, ello será cuando se trate de una actividad ilícita, se afecten derechos de terceros o de la sociedad y deberá hacerlo de manera general, abstracta e impersonal, pero de ninguna manera puede establecer restricciones a esa garantía en relación con gobernados en particular, de modo que una vez aplicada la disposición ésta pierda su eficacia, características que el precepto transitorio no cumple, pues la licitud de los cargos de comisionados deriva del hecho de que se encuentran previstos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y serán ocupados por las personas que designe el Titular del Ejecutivo Federal y cumplan con los requisitos que establece el artículo 9-C de la Ley citada, sin que ello pueda implicar afectación a derechos de terceros o de la sociedad, en la medida en que las funciones que han sido conferidas a la Comisión deben desarrollarse en beneficio del interés general, además de que al dirigirse específicamente a los comisionados que ocupaban el cargo a la fecha de entrada en vigor del precepto y ser sólo aplicable a la primera designación, constituye una norma de carácter privativo que carece de los atributos de generalidad, abstracción y permanencia.

Acción de inconstitucionalidad 26/2006. Senadores integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión. 7 de junio de 2007. Unanimidad de nueve votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Impedido: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarías: Andrea Zambrana Castañeda, Lourdes Ferrer Mac-Gregor Poisot y María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

El Tribunal Pleno, el quince de octubre en curso, aprobó, con el número 59/2007, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil siete.

ANEXO A.2 Principales características de los órganos reguladores en telecomunicaciones. Derecho comparado

ALEMANIA

Agencia Federal de Electricidad, Gas, Telecomunicaciones, Correo y Ferrocarriles

Fuente: http://www.bundesnetzagentur.de/cln_1932/EN/FederalAgency/federalagency_node.html

Legislación: Compilación del Acto de Telecomunicaciones (TKG), el Acto de Energía (EnWG), el Acto Postal (PostG) y sus ordenanzas particulares. (Todas son consideradas como leyes aplicables)

Naturaleza jurídica:

? Organismo Público autónomo de carácter federal, que forma parte del Ministerio Federal Alemán de Economía y Tecnología.



Integración del Consejo:

? 16 miembros del Cámara Baja (German Bundestag) y 16 representantes de la Cámara Alta (German Bundesrat) o del Gobierno Federal.

? Los miembros son designados por el Gobierno Federal y propuestos por el Congreso (Cámaras alta y baja).

Atribuciones:

? Autoridad primaria en certificación.

? Promueve y regula el desarrollo del mercado de electricidad, gas, telecomunicaciones, postal y ferrocarrilero a través de su liberación.

? Tiene facultades de investigación y de acceso a la información y autoridad para imponer sanciones.

? Las sanciones pueden ser impugnadas jurídica y administrativamente.

ESPAÑA

Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones

Fuente: www.cmt.es

Legislación: Ley 32/2003 General de Telecomunicaciones

Naturaleza jurídica:

? Organismo Público regulador independiente de los mercados nacionales de comunicaciones electrónicas y de servicios audiovisuales.

? Tiene personalidad jurídica y plena capacidad pública y privada así como patrimonio propio, independiente del patrimonio del Estado.

Integración del Consejo:

? El Consejo se compone por un Presidente, un Vicepresidente y siete consejeros.

? Todos son nombrados por el Gobierno, mediante real decreto adoptado a propuesta conjunta de los Ministros de Ciencia y Tecnología y Economía.

? Son propuestos por la Cámara de Diputados, pero preseleccionados por la Comisión competente de dicha Cámara, y deben ser personas de reconocida competencia profesional relacionada con el sector de las telecomunicaciones y la regulación de los mercados.



? Los cargos de Presidente, Vicepresidente y consejeros se renovarían cada seis años, y con posibilidad de ser reelegidos por una sola vez.

? Además, todos deben cumplir con el régimen de incompatibilidades de los altos cargos de la Administración.

Atribuciones:

? Establecer y supervisar las obligaciones específicas que deberán cumplir los operadores en los mercados de telecomunicaciones.

? Fomentar la competencia en los mercados de los servicios audiovisuales.

? Resolver conflictos entre los operadores y, en su caso, ejercer como órgano arbitral de las controversias entre los mismos.

? Garantizar la adecuada financiación de las obligaciones de servicio público impuestas a los operadores, incluidas las de prestación de servicio universal.

? Intervenir en conflictos planteados entre operadores en materia de acceso e interconexión, así como en materias relacionadas con las guías telefónicas, la financiación del servicio universal y el uso compartido de infraestructuras.

? Dictar resoluciones vinculantes sobre los operadores y sancionar el incumplimiento de las instrucciones o resoluciones.

? Dictar Instrucciones vinculantes para los operadores que actúen en el sector de las comunicaciones electrónicas.

? Ejercer funciones inspectoras en aquellos asuntos sobre los que tenga atribuida la potestad sancionadora y solicita la intervención de la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones para la inspección técnica de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas, en aquellos supuestos en que sea necesario para el desempeño de sus funciones.

ARGENTINA

Comisión Nacional de Comunicaciones

Fuente: www.cnc.gov.ar

Legislación: Decreto PEN 1185/1990, 1626/1996 y 2065/99

Naturaleza jurídica:

? Organismo descentralizado que funciona en el ámbito de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios,



? Es el resultado de la fusión de dos Organismos: la CNT -Comisión Nacional de Telecomunicaciones- y la CNCT -Comisión Nacional de Correos y Telégrafos-, consolidándose así un único ente del Estado con competencia de control sobre los servicios de comunicaciones.

Integrantes del Directorio (Dirección):

? 8 miembros: 1 presidente, 2 vicepresidentes, 5 vocales.

? Son designados por el poder ejecutivo nacional.

? Duran 5 años en el cargo con posibilidad de prórroga de 1 periodo.

? Deben cumplir con las especificaciones para ser funcionario público además de ser especialista y con experiencia en alguna disciplina utilizada en el ámbito de las telecomunicaciones.

? Haber estado separado del cargo o de intereses con empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones por lo menos de un año. (Requisito extensivo a cónyuges y parientes consanguíneos hasta el 2 grado).

Atribuciones:

? Regular, controlar, fiscalizar y verificar los aspectos vinculados a la prestación de los servicios de telecomunicaciones, postales y de uso del Espectro Radioeléctrico.

? Administrar, gestionar, monitorear y controlar los servicios y sistemas de telecomunicaciones.

? Intervenir en el cumplimiento de las condiciones, estándares de calidad y demás obligaciones vinculados a la prestación del Servicio Postal Básico Universal, prestadores privados y/u otros servicios que se consideren obligatorios del Correo Oficial.

? Aplicar, interpretar y hacer cumplir los decretos y demás normas reglamentarias en materia de telecomunicaciones y postal.

? Administrar el espectro radioeléctrico inclusive el de radiodifusión.

? Homologar equipos y materiales de uso específico en telecomunicaciones.

A.3 Facultades explícitas e implícitas del Poder Legislativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 49, que el Poder Supremo de la Federación está dividido, para su ejercicio, en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Poderes que se diferencian por sus funciones y composición, pero que gozan de la misma jerarquía constitucional.

La división del Poder Supremo busca un equilibrio en su ejercicio, por lo que las atribuciones de cada órgano de poder se interrelacionan entre sí para garantizar el debido cumplimiento de las funciones que constitucionalmente les han sido conferidas.



Conforme al artículo 50 de la Carta Magna, el Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Unión, mismo que se divide en dos Cámaras: de Diputados y de Senadores. Las facultades de este órgano de poder se encuentran principalmente en el artículo 73 de la Constitución Federal, donde se listan por una parte un conjunto de facultades explícitas que le han sido conferidas por el Constituyente y por otra, se encuentra el reconocimiento a facultades implícitas a ejercer. En este sentido, las facultades explícitas del Congreso son aquéllas contenidas de forma expresa en la Constitución Federal, y las implícitas "son las que el Poder Legislativo puede concederse a sí mismo o a cualquiera de los otros dos poderes federales como medio necesario para ejercer alguna de las facultades explícitas".

El debido ejercicio del Poder Supremo se perfecciona gracias a que la Constitución establece medios de control al poder público, con los que se supervisa la legalidad, la constitucionalidad y la legitimación de la actuación de los Poderes de la Unión. En el caso del Poder Legislativo, éste tiene facultades de control reconocidas en la Carta Magna, con las que se le confiere el mandato de vigilar a los gobernantes para evitar excesos, es decir, este Poder es el contrapeso del Poder Ejecutivo al tener la representación de los ciudadanos.

Facultades de control del Poder Legislativo

Existen diversos tipos de control al poder público: jurisdiccionales, políticos y sociales. El control ejercido por el Congreso representa un medio de control político que tiene por destinatario la acción general del gobierno y las entidades públicas, salvo al Poder Judicial.

El control político es ejercido por parte del Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo mediante el desarrollo de todas las actividades parlamentarias que le son atribuidas por mandato constitucional. Algunos tratadistas consideran que la tarea más importante del Congreso es la supervisión encaminada a asegurar que el Poder Ejecutivo dará cuenta pública de su actuar, y con esto evitar el abuso del poder y no únicamente hacer leyes.

De acuerdo con Cecilia Mora-Donatto, el control ejercido por el Poder Legislativo tiene por objeto la fiscalización de la acción general del gobierno (normativa o no normativa), que puede o no traer aparejada una sanción y recae sobre proyectos de realización futura o actividades ya desarrolladas. Bajo esta clasificación, se considera que la actividad legislativa o parlamentaria, tiene un papel multifuncional, que cumple distintos fines, pues por una parte cumple con su objeto primario, y por otro, ejerce un control sobre el ejercicio del poder por parte de los gobernantes.

Así pues, el ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas al Poder Legislativo representa un medio de control sobre la actividad del gobierno, ya sea mediante la discusión y aprobación de leyes, la instalación de comisiones de investigación, la deliberación de presupuestos, etc. El Poder Legislativo es considerado como un poder eminentemente controlador, pues éste tiene facultades para intervenir, entre otras materias, en las relaciones internacionales entabladas por el Poder Ejecutivo, en el desarrollo de las actividades ordinarias del gobierno y la administración (sobre todo cuando tiene que ver con la gestión de recursos públicos) y en los procesos de nombramientos de determinadas autoridades de relevancia nacional a través de su ratificación o mediante la aplicación de un examen previo.

Medios de control explícitos



En este orden de ideas, los instrumentos de control del Poder Legislativo sobre el Ejecutivo se clasifican en cinco tipos:

a) El procedimiento legislativo: Se refiere a la participación de minorías en los procesos legislativos, desde la presentación de iniciativas de ley o decreto, hasta su aprobación. Este representa un medio de control dado que se debate y discute el marco jurídico en donde se establecen los límites, alcances y facultades de la gestión administrativa (control expreso contenido en las fracciones X, XIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXIX-B a O y XXX del artículo 73 constitucional).

b) Controles financieros: Son aquéllos que autorizan y fiscalizan el gasto de los recursos públicos, tales como la aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, la revisión de la cuenta pública anual, aprobación de los empréstitos sobre créditos de la nación celebrados por el Ejecutivo y la aprobación de las bases para reconocer y pagar la deuda nacional. (control expreso establecido en los artículos 73 Fr. VIII y XXVIII y 74 Fr. IV y VI de la Constitución Federal)

c) Control sobre los nombramientos presidenciales: El Congreso, particularmente el Senado, tiene facultades para ratificar los nombramientos presidenciales en función de ejercer cierto control sobre la selección que ha hecho el Ejecutivo sobre determinado nombramiento y que, dada su importancia, el Senado debe pronunciarse sobre su ratificación, lo garantiza la idoneidad de los funcionarios a ser designados. Sin este requisito el nombramiento no tiene validez.

Esto implica que el Senado ejerce un contrapeso de las decisiones del Ejecutivo para que los nombramientos que proponga sean sujetos a escrutinio y con ello procurar la idoneidad de los mismos (control expreso establecido en los artículos 76 fracc. II, 79 fracc. VII y 89 fraccs. III, IV, IX y XVII constitucionales)

d) Comparecencias de miembros del gabinete: Este tipo de control busca la comparecencia (obligatoria o solicitud del Congreso) de ciertos funcionarios a dar cuenta del estado que guardan los ramos a los que representan con la finalidad de que el Congreso reciban informes sobre determinados servidores públicos y que, posteriormente puedan ser cuestionados sobre las actividades que reportaron (control expreso situado en el artículo 93 de la Carta Magna).

e) Comisiones de investigación: El Congreso tiene facultades para formar comisiones investigadoras para encontrar vías efectivas de vigilancia a las actividades de organismos descentralizados y coadyuvar en la fiscalización, supervisión y control que realiza el Poder Ejecutivo sobre esto (control expreso establecido en el artículo 93 constitucional).

En adición, el Poder Legislativo ejerce las siguientes actividades de control, vigilancia y fiscalización:

a) La aprobación de proyectos de ley elaborados por el Ejecutivo: Este representa un medio de control, pues es el poder parlamentario quien tiene la facultad para aprobar un proyecto elaborado por el Ejecutivo e incluso de modificar su contenido.

b) La convalidación de los decretos-ley: Este medio de control consiste en la valoración de la pertinencia de las disposiciones legislativas de urgencia que presenta el gobierno.

c) La autorización para declarar estado de guerra: El Congreso debe establecer las disposiciones necesarias para que el Ejecutivo ejerza su facultad para declarar la guerra, por lo que también



representa un medio de control a una de las atribuciones del Poder Ejecutivo (artículos 73 fracc. XII constitucional y 89 fracc. VIII constitucionales).

d) La facultad para la celebración de convenios internacionales: Este representa un mecanismo de control, pues aun cuando el titular del Poder Ejecutivo celebre un tratado internacional, es el Senado quien debe ratificarlo para que tenga positividad en nuestro país. Esta facultad de control surge debido a que a partir de las disposiciones establecidas en los acuerdos internacionales deberá haber una armonización legislativa realizada por el Congreso de la Unión, por lo que resulta necesaria su intervención, sobre todo considerando el impacto directo o indirecto que estos representan al marco jurídico nacional (artículo 76 fracc. I constitucional).

e) La aprobación del presupuesto: Este medio de control consiste en una evaluación y comprobación de la cuenta general del Estado. De esta forma, se exhibe ante la opinión pública las irregularidades que hayan sido detectadas mediante esta fiscalización, las cuales podrían dar origen a correcciones de conductas de los servidores públicos o hasta ser sujetos de responsabilidades. Además, este mecanismo de control funciona como una vía de intervención indirecta del Poder Legislativo en la elaboración y evaluación de políticas públicas.

f) Celebración de juicios políticos: Este es un mecanismo de control mediante el cual se reclama la responsabilidad penal de algunos miembros del Poder Ejecutivo. Es utilizado cuando se detectan conductas corruptas, represivas, ilegales o de abuso en el ejercicio de sus atribuciones (artículo 76 fracc. VII de la Carta Magna).

g) Llamar a comparecer y demandar información al Ejecutivo o a altos funcionarios del gobierno: Mediante esta facultad de control se busca informar, verificar, debatir y orientar sobre la actuación administrativa del Poder Ejecutivo. Esta es una forma de fiscalización de las actividades del Poder Ejecutivo (artículos 69, 74 fracc. IV y 102 apartado B de la Constitución Federal).

h) Crear comisiones de investigación: La creación de comisiones especiales de investigación sirven para investigar el involucramiento de funcionarios en casos de corrupción e ilegalidad, así como para investigar sobre el funcionamiento de la administración pública en general, de tal forma que el Congreso se hace de información que le ayuden a valorar sobre los programas y planes de gobierno (artículo 93 constitucional).

Todas estas facultades, conferidas expresamente por la Constitución Federal, dotan al Poder Legislativo de facultades propias de un órgano revisor, fiscalizador, que funge como un mecanismo de control a las actuaciones del Poder Ejecutivo. Las características concedidas constitucionalmente a este Poder supera la clasificación primaria de ser un órgano meramente legislativo.

Medios de control implícitos

Según los tratadistas, las facultades antes señaladas se pueden agrupar en dos rubros: facultades de control preventivo y facultades de control posterior o correctivo. Para Orozco, el proceso legislativo, las facultades de control sobre el gasto público y el control sobre los nombramientos presidenciales corresponden a facultades de control preventivo, ya que todas estas atribuciones permiten que el Congreso ejerza un control previo sobre la gestión del Poder Ejecutivo al establecer las bases y lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo.



Por otro lado, las facultades de control correctivo se refieren a todas aquéllas atribuciones del Legislativo en las que revisa los resultados, procesos y proyectos del Ejecutivo, ya sea mediante la solicitud de comparecencias, informes, investigaciones, revisiones de la cuenta pública o bien, mediante un juicio político.

Se puede entender que las facultades de control del Congreso de la Unión se ejercen de forma permanente, pues pueden iniciar con la discusión y aprobación de leyes que delimiten el marco jurídico de acción del Poder Ejecutivo, continuar con la constante revisión del debido cumplimiento a lo dispuesto por la ley mediante la solicitud de comparecencias e informes, y en algunas ocasiones, tras los resultados de estos medios de control, ejercer nuevamente un control mediante la implementación de revisiones y posibles modificaciones a las disposiciones legales vigentes para evitar vicios en la implementación de la ley.

Las atribuciones de control del Poder Legislativo no son limitadas a lo expreso por la Constitución, pues la fracción XXX del artículo 73 de la propia Carta Magna dota al Congreso para tomar todas las medidas necesarias para cumplir efectivamente con las facultades que le son conferidas, es decir, reconoce la existencia de facultades implícitas al Congreso, las cuales le permiten desarrollar con mayor precisión y eficacia las facultades que son expresamente consagradas en la Ley Suprema.

El autor Carlos Francisco Dagdug, define a las facultades implícitas como ".las que el Poder Legislativo Federal considera pueden otorgarse o conferirse a sí mismo o a cualquiera de los otros dos Poderes Federales, como instrumento o medio necesario para ejercitar algunas de las facultades explícitas, que por sí solas no pueden desarrollarse o hacerse efectivas."

Estas facultades son todas aquéllas que resulten necesarias para ejercer las facultades explícitas que no siempre pueden ejercerse por sí mismas, y para su existencia, basta el reconocimiento de la necesidad de ejercer facultades implícitas por parte del Congreso de la Unión. Estas facultades han sido reconocidas por el Constituyente para dotar de eficacia a las facultades expresas para el ejercicio del Poder, y a diferencia del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, el Poder Legislativo puede conferirse a sí misma las facultades que considere indispensables para ejercer sus facultades expresas.

Al respecto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que el Congreso de la Unión tiene facultades implícitas derivadas de la propia Constitución, que reconocen que el Poder Legislativo tiene atribuciones que van más allá de lo dispuesto expresamente por la Ley Suprema, y que éstas se refieren a todas aquéllas que sean necesarias para cumplir con sus funciones. A saber:

Novena Época

Registro: 921232

Instancia: Primera Sala

Tesis Aislada

Fuente: Apéndice (actualización 2002)



I, Jur. Acciones de Inconstitucionalidad y C.C.

Materia(s): Constitucional

Tesis: 160

Página: 384

Genealogía:

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVI, septiembre de 2002, página 262, Primera Sala, tesis 1a. LXXI/2002.

REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS. EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENE FACULTADES CONSTITUCIONALES PARA EXPEDIR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN ESA MATERIA.-

El artículo 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede al Congreso de la Unión facultades, conocidas como implícitas, "Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión". Ahora bien, si se atiende a que el concepto de rectoría económica, que en términos del artículo 25, primero y segundo párrafos, de la Constitución Federal corresponde desarrollar al Estado, comprende las facultades de dirigir el desarrollo nacional, así como fomentar el crecimiento económico y el empleo, y que en congruencia con esas facultades otorgadas al Estado, en las fracciones X, XXIII, XXIX-D y XXIX-E del señalado artículo 73 constitucional, se precisan varias materias de carácter federal sobre las que corresponde legislar al Congreso de la Unión, entre otras, comercio, seguridad pública, planeación nacional del desarrollo económico y social, así como programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico, se llega a la conclusión de que el Poder Legislativo Federal se encuentra facultado constitucionalmente para dictar las disposiciones legales de carácter general, relativas a la creación y reglamentación del Registro Nacional de Vehículos, en tanto que el impacto de los vehículos automotores sobre el empleo, la inversión, el comercio, el medio ambiente y la seguridad pública, hace que tengan gran importancia económica, política y social. Lo anterior se robustece si se toma en consideración que con la creación y regulación del Registro Nacional de Vehículos se persiguen, entre otros fines, la identificación de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como el brindar el servicio de información al público, sobre ese aspecto, y que el Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene el deber de proporcionar al citado registro la información relativa al robo y recuperación de vehículos.

Amparo en revisión 75/2002.-Grupo Nacional Provincial, S.A. 26 de junio de 2002.-Cinco votos.- Ponente: Juan N. Silva Meza.-Secretario: Manuel González Díaz.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVI, septiembre de 2002, página 262, Primera Sala, tesis 1a. LXXI/2002.

En este sentido, se pueden mencionar algunos ejemplos de facultades de control implícitas del Poder Legislativo; la facultad de control sobre los nombramientos a cargo del Ejecutivo, la revisión de las disposiciones de carácter general derivadas de la facultad extraordinaria legislativa del mismo y la presentación de informes al Congreso de la Unión cuando sea necesario y no se prevea explícitamente el supuesto en la Constitución.



La primera, puede ejercerse de distintas formas, ya que dependerá del tipo de nombramiento del que se trate. La Constitución Federal reconoce en el artículo 89 fracciones II, III, IV, V, XVII y XVIII, la existencia de nombramientos libres, nombramientos sujetos a ratificación y nombramientos sujetos a lo dispuesto por las leyes ordinarias.

Ya se hizo referencia a la facultad de control expresa del Senado a ratificar ciertos nombramientos del Ejecutivo, sin embargo, el Legislativo también tiene facultades implícitas de control sobre aquéllos nombramientos donde no interviene de forma directa (vía ratificación), ya que por una parte, tiene facultades para dictar leyes que establezcan los procedimientos y requisitos para el nombramiento de ciertos funcionarios, y por otra, puede modificar la legislación para establecer ciertos límites para su designación. Es decir, la ratificación o la "no objeción", no son las únicas formas como el Poder Legislativo interviene en los nombramientos que haga el Ejecutivo.

El Congreso tiene facultades para establecer nuevos requisitos o modificar los existentes a partir de lo que considera que se acerca más a las necesidades del puesto a ocupar, o al problema económico o social a solucionar, pues además de su atribución legislativa, tiene la atribución de solicitar informes a ciertos funcionarios cuyo nombramiento podría sufrir modificaciones en función de garantizar un mejor desempeño y ejercicio del poder público.

Además, de acuerdo con el artículo 89 fracción II constitucional, el Ejecutivo tiene la facultad de nombrar libremente a los empleados de la Unión cuya designación no esté sujeta a disposiciones particulares establecidas en las Leyes o en la Constitución, lo que implica que el Congreso tiene la facultad de emitir las disposiciones que considere necesarias para el nombramiento de servidores públicos, y sólo en caso de que no existan requisitos legales, el Ejecutivo puede llevar a cabo nombramientos libres.

La segunda facultad de control, se refiere a lo dispuesto por el artículo 49 de la Constitución Federal, mismo que dispone que el Poder Ejecutivo tiene la atribución extraordinaria para legislar en ciertos supuestos. Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el Congreso de la Unión tiene facultades para revisar el contenido de los cuerpos legales que dicte el Ejecutivo en uso de esta facultad, y si en esta revisión considerara que el contenido del ordenamiento jurídico en cuestión se aleja de la voluntad del Congreso, entonces tiene facultades para crear una ley que modifique aquélla expedida por el Ejecutivo. Como apoyo a lo anterior, sirve como apoyo la siguiente Tesis:

Quinta Época

Registro: 901809

Instancia: Segunda Sala

Tesis Aislada

Fuente: Apéndice 2000

Tomo I, Const., P.R. SCJN

Materia(s): Constitucional



Tesis: 1136

Página: 800

Genealogía:

Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Tomo XLV, página 5516, Segunda Sala.

FACULTADES EXTRAORDINARIAS.- La delegación de facultades que se hace al Presidente de la República, para legislar sobre determinada materia, no es inconstitucional, sino una simple cooperación de un Poder a otro; cuando el presidente de la República legisla en estas condiciones, lo hace con las mismas facultades constitucionales que tiene el Congreso. En caso de que se estimare que algunas de las disposiciones contenidas en una ley expedida con facultades extraordinarias, sean contrarias a la voluntad del Congreso, éste tiene facultades para dar una nueva ley, modificando aquélla, en los puntos que lo estime conveniente; pero si no lo hace, se entiende que el mismo Congreso acepta, tácitamente, la ley, en todas sus partes, y, por tanto, no debe considerarse inconstitucional una ley expedida con facultades extraordinarias, tan sólo por el hecho de que se oponga a otra ley dada por el Congreso Federal, sino que debe estimarse como si hubieran sido las dos leyes, dadas por el Congreso de la Unión y no por autoridades distintas.

Amparo administrativo en revisión 568/35.-Torres Encarnación.-23 septiembre de 1935.-Mayoría de tres votos.-Disidentes: Agustín Aguirre Garza y Alonso Aznar Mendoza.-La publicación no menciona el nombre del ponente.

Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Tomo XLV, página 5516, Segunda Sala.

En cuanto a la facultad implícita de solicitar informes, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el Congreso de la Unión tiene facultades implícitas para solicitar todos aquéllos informes que considere necesarios para dar cumplimiento a sus facultades explícitas. Bajo este criterio, se reconoció la obligación del Poder Ejecutivo de rendir los informes requeridos por el Congreso en función de que éste pueda dar fiel cumplimiento a sus obligaciones explícitas. Esto es, que aún cuando no se establezca el supuesto en el que el Congreso puede solicitar informes, debe entenderse que siempre que tal solicitud implique el cumplimiento de otra facultad del Legislativo, deberá considerarse como una obligación del Servidor Público en cuestión a rendir la información que le sea solicitada por la Cámara de Senadores o Diputados, según sea el caso. El criterio de la Corte establece a la letra lo siguiente:

Novena Época

Registro: 191088

Instancia: Pleno

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XII, Septiembre de 2000



Materia(s): Constitucional

Tesis: P. CLIX/2000

Página: 28

INFORMES ENTRE PODERES. SÓLO PROCEDEN CUANDO, DE MANERA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA, ESTÉN CONSIGNADOS EN LA CONSTITUCIÓN.

Tomando en consideración que el Poder Constituyente estableció en el artículo 49 de la Constitución, el principio de división de poderes y el complementario de autonomía de los mismos, imprescindible para lograr el necesario equilibrio entre ellos, debe inferirse que la obligación de rendir informes de uno a otro poder debe estar consignada en la Constitución, como sucede expresamente respecto del deber que señala el artículo 69 al presidente de la República de asistir a la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de sesiones del Congreso y de presentar informe por escrito en el que manifieste el estado que guarde la administración pública del país. También se previenen las obligaciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, de informar en asuntos específicos, a los órganos correspondientes del Poder Judicial de la Federación en juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, lo que deriva implícitamente de los artículos 103, 105 y 107 de la propia Constitución. También, de la misma Carta Fundamental, se desprende que los tres Poderes de la Unión deben informar a la entidad de fiscalización superior de la Federación, en tanto que el artículo 79 de ese ordenamiento, en su fracción I, establece: "Fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión ...", y, en su penúltimo párrafo, previene que: "Los Poderes de la Unión ... facilitarán los auxilios que requiera la entidad de fiscalización superior de la Federación para el ejercicio de sus funciones.". Finalmente, de los artículos 73, 74 y 76 relativos a las facultades del Congreso de la Unión y de las exclusivas de las Cámaras de Diputados y de Senadores, se infieren implícitamente obligaciones de informar a esos cuerpos legislativos respecto de cuestiones relacionadas con esas atribuciones que sólo podrían cumplirse debidamente mediante los informes requeridos, como ocurre con la aprobación de la cuenta pública (artículo 74, fracción IV), y las cuestiones relacionadas con empréstitos y deuda nacional (fracción VIII del artículo 73), o del presupuesto de egresos (fracción IV del artículo 74).

Varios 698/2000-PL. Ministro Genaro David Góngora Pimentel, en su carácter de Presidente del Consejo de la Judicatura Federal. 25 de septiembre de 2000. Unanimidad de nueve votos. El señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano formuló salvedades respecto de algunas consideraciones. Ausentes: Genaro David Góngora Pimentel y José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy veinticinco de septiembre en curso, aprobó, con el número CLIX/2000, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil.

El Poder Legislativo es uno de los Poderes de la Unión que tiene atribuciones constitucionales de control político sobre el Poder Ejecutivo, para evitar vicios y excesos en el ejercicio del poder por parte de los gobernantes. El Congreso es la representación de los ciudadanos; la manifestación de la voluntad de los gobernados en el poder no sólo se encuentra en el contenido de las disposiciones de carácter general emitidos por el Congreso, sino que también se manifiesta en la vigilancia del

buen uso del poder, y en el respeto a la legalidad por parte de los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo

El control político ejercido por el Poder Legislativo es un medio para asegurar que el Poder Ejecutivo está sujeto al control y la fiscalización. La finalidad del control parlamentario no busca en sí únicamente la destitución o sanción de funcionarios, sino mejorar la función pública y con ello contribuir a realizar los fines de la Constitución.

Al respecto, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha reconocido que la división de poderes establecida en el artículo 49 constitucional tuvo como objeto el establecimiento de un equilibrio entre poderes, y que particularmente los Poderes Legislativo y Judicial tienen, además de la obligación constitucional de cumplir con las facultades que expresamente les han sido reconocidas, fungir como órganos de control y equilibrio para el Poder Ejecutivo al tenor de lo siguiente:

Novena Época

Registro: 189108

Instancia: Segunda Sala

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XIV, Agosto de 2001

Materia(s): Constitucional

Tesis: 2a. CXXVIII/2001

Página: 227

DIVISIÓN DE PODERES. INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL TEXTO ORIGINAL DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVA A QUE EL PODER LEGISLATIVO NO PUEDE DEPOSITARSE EN UN INDIVIDUO.

De la interpretación sistemática del texto original de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de cinco de febrero de mil novecientos diecisiete, se advierte que el principio de división de poderes previsto en su artículo 49, párrafo primero, no se estableció atendiendo a un criterio material, precisando en forma abstracta que el Supremo Poder se divide, para su ejercicio, en tres funciones, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, sino que a la vez que se consagró ese principio, al fijar las atribuciones de los tres poderes, se les confirieron, indistintamente, atribuciones que materialmente corresponden a un diverso poder, reservándose a los Poderes Legislativo y Judicial la potestad para emitir, respectivamente, los actos materialmente legislativos y judiciales de mayor jerarquía en el orden jurídico nacional, circunstancia que se explica por el hecho de que históricamente se había buscado fortalecer a estos dos poderes con el fin de establecer un equilibrio entre ellos y el presidente de la República, jefe de Estado y de gobierno en nuestro sistema



constitucional. En esos términos, el Constituyente otorgó al Poder Legislativo la potestad para emitir los actos materialmente legislativos de mayor jerarquía, por un lado, respecto de la legislación interna emitida por éste, se reconoció su especial jerarquía al incorporarse en el inciso f) del artículo 72 de la Ley Fundamental, el principio de autoridad formal de las leyes y, por otro, en relación con los tratados internacionales celebrados por el titular del Ejecutivo Federal, su validez en el orden jurídico nacional se condicionó a su ratificación por parte del Senado de la República. Además, tratándose del Poder Judicial, en los artículos 105 y 107 se confirió al órgano de mayor jerarquía dentro del mismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la atribución para emitir las resoluciones judiciales de mayor rango en el orden jurídico nacional. Por otra parte, en la propia Constitución se establecieron excepciones al principio general consistente en que a cada uno de esos dos poderes les correspondería emitir los actos propios de su función, de mayor jerarquía; así, en el caso de la facultad para emitir actos formalmente legislativos, como única excepción se determinó que el presidente de la República podría expedirlos en los casos previstos por el artículo 29 constitucional, en tanto que tratándose de la función judicial, en el diverso 111 se dispuso que tanto a la Cámara de Diputados como al Senado, correspondería emitir resoluciones materialmente jurisdiccionales inatacables, tratándose de declaraciones en las que se determinara privar de su puesto o inhabilitar a un alto funcionario de la Federación por la comisión de un delito oficial. En complemento a ese sistema, en virtud de que no fue intención del Constituyente reservar a cada uno de los tres poderes la emisión de actos propios de sus respectivas funciones, en aras de permitir el funcionamiento de los propios órganos y a la vez lograr un equilibrio de fuerzas y un control recíproco que garantizara la unidad política del Estado en beneficio del pueblo mexicano, se estableció un mecanismo de colaboración basado en dos medios: por un lado, se exigió la participación de dos de los poderes para la validez de un acto y, por otro, se otorgó a los poderes facultades para emitir actos que materialmente no les corresponden, pero que no por ello tendrían el mismo rango que los actos formalmente legislativos o judiciales; por lo que ve al primero de esos medios destaca que conforme a lo previsto en el artículo 73, fracción XXX, de la Norma Fundamental, la Cámara de Diputados debía examinar la cuenta que anualmente le presentara el Ejecutivo, en cuanto al segundo, en los diversos 89, fracción I, y 73, fracción XVI, base 1a., al presidente de la República se le dotaba en la propia Constitución de la facultad para emitir reglamentos y al Consejo General de Salubridad, subordinado al titular del Ejecutivo, para emitir disposiciones generales en materia de salubridad, atribuciones materialmente legislativas que no constituyen una excepción a la prohibición contenida en el párrafo segundo del artículo 49 en cita, dado que en ambos casos se trata del otorgamiento en la propia sede constitucional de la facultad para expedir disposiciones generales sujetas al principio de supremacía de la ley; en tanto que, tratándose de la facultad materialmente jurisdiccional, en el artículo 123, fracción XX, se dotó de facultades de esta naturaleza a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, cuyas determinaciones podrían sujetarse por los gobernados al tamiz del Poder Judicial de la Federación. En tal virtud, debe estimarse que el Constituyente de 1917 al establecer el principio de división de poderes buscó dividir el ejercicio del poder entre diversos órganos o entes que constitucionalmente se encuentran a un mismo nivel, con el fin de lograr los contrapesos necesarios que permitan un equilibrio de fuerzas y un control recíproco y, además, atribuir a los respectivos poderes, especialmente al Legislativo y al Judicial, la potestad necesaria para emitir los actos que materialmente les corresponden, de mayor jerarquía, por lo que si al realizarse la división de poderes el Constituyente en ninguna disposición reservó al Poder Legislativo la emisión de la totalidad de los actos materialmente legislativos, al Ejecutivo los actos materialmente administrativos, o al Judicial, los materialmente jurisdiccionales, no existe sustento alguno para sostener que se transgrede el principio en comento por el hecho de que en un acto formalmente legislativo se confiera a una autoridad administrativa o judicial, la facultad de emitir disposiciones de observancia general, pues ello no implica, ni transitoriamente,



que las facultades reservadas constitucionalmente al Poder Legislativo se depositen en un individuo o que se reúnan dos o más de los poderes en una sola persona o corporación.

Amparo en revisión 1162/96. Xocongo Mercantil, S.A. de C.V. 10 de noviembre de 2000. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Rafael Coello Cetina.

Amparo en revisión 49/2001. Gerardo Kawas Seide. 29 de junio de 2001. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Gonzalo Arredondo Jiménez.

Los medios de control pueden ejercerse mediante los procesos legislativos para definir límites y funciones del poder ejecutivo o requisitos especiales para los nombramientos de funcionarios públicos, incluso pueden ejercerse mediante la solicitud de informes o comparecencias de servidores públicos. El control ejercido por el Congreso de la Unión puede posicionarse en el momento y de la forma en que sea considerado pertinente, y puede derivar, entre otras medidas, en la modificación de disposiciones legales para generar cambios en la administración pública, por medio del establecimiento de requisitos y perfiles para los funcionarios y en una nueva forma de organización de los entes de la administración pública federal.

BIBLIOGRAFÍA

Arteaga Nava, Elisur. Derecho Constitucional. Ed. Oxford University Press, México, D.F. 2002.

Ayala, José, Instituciones y economía. Una introducción al neoinstitucionalismo económico, Fondo de Cultura Económica, México, 1999.

---, Mercado, elección pública e instituciones, Facultad de Economía-UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1996.

Carpizo, Jorge y Carbonell, Miguel. Derecho Constitucional. Ed. Porrúa, México, D.F. 2009.

Chávez Presa, Jorge. Para recobrar la confianza en el gobierno. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, D.F. 2002.

Dagdug Cárdenas, Carlos Francisco. Iniciativa que atenta contra el Pacto Federal. Pódium Notarial Núm. 31, Junio 2005

Instituto de Investigaciones Jurídicas. La Reforma del Estado. Propuesta del IJ-UNAM para la actualización de las relaciones entre poderes del sistema presidencial mexicano. UNAM, IJ, Senado de la República. México, 2009

Mora-Donatto, Cecilia. Instrumentos Constitucionales para el Control Parlamentario. Cuestiones Constitucionales, Número 4. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, enero-junio de 2001

Orozco Henríquez, Jesús. Las facultades de control del legislativo sobre el ejecutivo en México. Problemas actuales de derecho constitucional. Estudios de homenaje a Jorge Carpizo. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Serie G, Estudios Doctrinales Número 161. Primera Edición, 1994

Serra Rojas, Andrés. Derecho Administrativo. Ed. Porrúa, México, D.F. 2007.

Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano, Vigésima Cuarta Edición. Ed. Porrúa, México D.F. 1990

Valencia Escamilla, Laura. Modernidad Institucional y Cambios en la Función Parlamentaria. Cuestiones Constitucionales, Número 7. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, julio-diciembre de 2002.

Valero Flores, Carlos Norberto. El capítulo económico de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el desarrollo de México. Serie Verde Temas

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México, D.F. jueves 2 de diciembre de 2010.

21. INICIATIVA DE SENADOR (GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI)

Gaceta No. 190

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El Suscrito Senador Raúl Mejía González en esta LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad expresa en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 164, 169 y 171 del Reglamento del Senado de la República, me permito someter a consideración de esta H. Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una realidad que para el buen desarrollo de nuestro país la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados en cuanto a la aprobación del Presupuesto de Egresos Federal, año con año, es de vital importancia ya que las decisiones en materia política - económica repercuten en todos los ámbitos. Sin embargo, en muchas ocasiones, no existen igualdad de condiciones y la distribución estatal de los ingresos puede llegar a ser un tanto inequitativa.

Por ello, en más de una ocasión ha surgido el cuestionamiento acerca de la razón de que dicho Presupuesto de Egresos sea aprobado exclusivamente por los diputados y que la Cámara de Senadores haya quedado excluida de la decisión. En principio, el argumento al que se ha recurrido consiste en señalar que los diputados representan a los ciudadanos y que la vinculación entre los representantes y los representados ocurre debido a que los diputados que son elegidos por mayoría relativa representan cada una de las regiones en que está dividido el país, así pues, electoralmente cada diputado representa a cada uno de los 300 distritos y, por su parte, los senadores representan



a los ciudadanos de otra forma menos directa ya que se eligen de acuerdo a las entidades federativas.

No obstante lo anterior, el que este argumento haya marginado a la Cámara de Senadores es inequitativo ya que los estados que tienen mayor densidad poblacional pueden definir el destino del presupuesto de egresos federal, en virtud de que cuentan con mayor número de diputados y por tanto, también cuentan con más capacidad para negociar. Entonces, lo que ocurre es que los Estados que cuentan con pocos pobladores son "consumidos" por los que tienen mayor número de ciudadanos.

En contraste, si fuera posible que la Cámara de Senadores actuara como revisora en lo alusivo al Presupuesto de Egresos Federal, tal como lo hace con la Ley de Ingresos, la distribución del ingreso sería más equitativa porque la discusión del Senado tendría más paridad en razón de que existen el mismo número de legisladores por cada entidad federativa y así el elemento federativo que define al Senado se haría patente. No con ello queremos decir que el presupuesto se deba dividir en 32 partes iguales, sino que bajo esta lógica se podrían llegar a acuerdos regionales y la discusión de las motivaciones para otorgar más o menos recursos a cada estado se realizaría en igualdad de condiciones.

Derivado de lo anterior, y de acuerdo a los argumentos esgrimidos por Madison en El Federalista, la manera de resolver el desequilibrio de la distribución decisoria y por ende el desequilibrio de la distribución de las riquezas se logra mediante el control del comportamiento de las mayorías. A vista de ello, la solución que se propone es hacer partícipe en la decisión del Presupuesto de Egresos a la Cámara de Senadores y con ello fungir como contrapeso para fomentar la equidad en el ejercicio de la repartición de los recursos en las distintas entidades federativas de acuerdo a sus necesidades.

De esta forma, el que la llamada Cámara Alta funja como instancia revisora del presupuesto no es una idea innovadora ni fuera de lo común, ya que actualmente las constituciones de varios países determinan la colaboración de las cámaras para la adopción de los presupuestos públicos, verbigracia: Alemania, Francia, España, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, República Dominicana, Paraguay y Uruguay.

Por otro lado, en México, la facultad sobre el Presupuesto de Egresos no siempre fue exclusiva de la Cámara de Diputados, toda vez que ésta fue compartida entre 1824 y 1857 cuando el poder legislativo mexicano se transformó para volverse unicameral. Posteriormente, en 1874, se reinstauró la figura del Senado pero se fijó que la facultad de aprobar el presupuesto de egresos anual sería exclusiva de los diputados, lo cual se replicó en la Constitución de 1917, situación que sigue vigente hasta nuestros días.

Con base en lo descrito, el objetivo que se quiere puntualmente es que la Cámara de Senadores tenga participación a la hora de decidir el Presupuesto de Egresos y con ello la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados sea compartida en el Congreso mexicano.

Así, por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PRIMERO.- Se adiciona una fracción VII bis al artículo 73 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

"Artículo 73.- El Congreso tiene la facultad:

"I. ." a "VII. .

"VII bis. Para aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

"El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara de Diputados la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. El Congreso de la Unión deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 25 del mes de noviembre.

"Cuando el Ejecutivo Federal inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, hará llegar al Congreso la Iniciativa de la Ley de Ingreso y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre y, el Congreso deberá aprobar dicho Presupuesto a más tardar el día 31 del mes de diciembre.

"No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

"VIII." a "XXX."

SEGUNDO.- Se deroga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículo 74.- Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

"I. a III.

"IV. Derogada.

"V." a "VIII."

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



"ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. "

ATENTAMENTE,

SENADOR RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a 2 de diciembre de 2010.

II. DICTAMEN / ORIGEN

SENADORES

DICTAMEN

México, D.F. miércoles 27 de abril de 2011.

Gaceta No. 255

NOTA: EL PRESENTE DICTAMEN CUENTA CON VOTOS PARTICULARES ASÍ COMO CON MODIFICACIONES DE DIVERSOS SENADORES, DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO PDF LIGADO.

EN CASO DE NO VISUALIZAR EL ARCHIVO LIGADO FAVOR DE SOLICITARLO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO sjuridico@mail.scjn.gob.mx

[Consulta archivo PDF](#)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE REFORMA DEL ESTADO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos fueron turnadas para su estudio y dictamen varias Iniciativas con Proyecto de Decreto que reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política.

Estas comisiones dictaminadoras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 94 y 103 de la



Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 162, 176, 177, 178, 182, 192, 193, 194 del Reglamento del Senado de la República, habiendo analizado el contenido de las citadas iniciativas, se permiten someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, al tenor de lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 13 de octubre de 2005, el Senador Rafael Melgoza Radillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 35 y 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de democracia participativa. En esa misma fecha, la iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación y de Estudios Legislativos.

El 12 de abril de 2011 la Mesa Directiva rectificó el turno para quedar como sigue: "Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos".

2. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 10 de octubre de 2006, la Senadora Minerva Hernández Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma a los artículos 73 fracción VII y 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y adiciona al artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la fracción XXX. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reglamento y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, primera.

El 12 de abril de 2011 la Mesa Directiva rectificó el turno para quedar como sigue: "Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos".

3. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 22 de noviembre de 2007, el Senador Gabino Cué Monteagudo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, primera.

El 12 de abril de 2011 la Mesa Directiva rectificó el turno para quedar como sigue: "Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos".



4. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 11 de marzo de 2008, los Senadores Tomás Torres Mercado y Rosalinda López Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como el Senador Ramón Galindo Noriega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 35, 36 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de incluir la figura de referéndum. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, primera.

El 12 de abril de 2011 la Mesa Directiva rectificó el turno para quedar como sigue: "Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos".

5. En sesión de la Comisión Permanente del 14 de mayo de 2008, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la última parte del inciso e) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Congreso del Estado de Tlaxcala.

6. En sesión de la Comisión Permanente del 9 de julio de 2008, la Senadora Beatriz Zavala Peniche, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 52, el segundo párrafo del 53, el primer párrafo del 54, 56 y 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

7. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 4 de noviembre de 2008, la Senadora Lázara Nelly González Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 87 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

8. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 24 de febrero de 2009, el Senador Luis Alberto Coppola Joffroy, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó en nombre propio y de los Senadores Jaime Díaz Ochoa, Jesús Dueñas Llerenas, Juan Bueno Torio, Rodolfo Dorador, Teresa Ortuño, Luis David Ortiz Salinas Guillermo Tamborrel,, Felipe González, , integrantes del Grupo Parlamentario del



Partido Acción Nacional; Francisco Javier Obregón Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y José Luis García Zalvidea, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 52, 53, 54, 56 y 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

9. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 17 de marzo de 2009, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Congreso del Estado de Michoacán.

10. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 29 de octubre de 2009, la Senadora Martha Leticia Sosa Govea, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 35, 36, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

11. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 19 de noviembre de 2009, el Senador Silvano Aureoles Conejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

12. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 15 de diciembre de 2009, el Ejecutivo Federal presentó Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos.

13. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 18 de febrero de 2010, el Senador Arturo Núñez Jiménez, a nombre de legisladores de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Trabajo y de Convergencia presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma



fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos.

14. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 23 de febrero de 2010, el Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos.

15. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 25 de febrero de 2010, el Senador Tomás Torres Mercado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 35, 36, 41, 76, 79, 89, 93 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Código Penal Federal, de La Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se expiden el Decreto para el Diagnóstico y Ajuste de las Estructuras de los Poderes de la Unión y Órganos Constitucionales Autónomos, la Ley para el Decomiso o Incautación de Bienes Producto u Objeto de Delitos Patrimoniales que atenten contra el Leal Desempeño de la Función Pública y el Decreto para el Diagnóstico y Eficiencia de la Función Judicial. En esa misma fecha, tal iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos.

16. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 4 de marzo de 2010, el Senador Arturo Escobar y Vega, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Fiscalización Superior de la federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos.

17. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 22 de abril de 2010, la Senadora Claudia Corichi García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 73 y 74



de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

18. En sesión ordinaria de la Comisión Permanente del 9 de junio de 2010, el Senador Luis Maldonado Venegas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y modifica el primer párrafo del artículo 218 del COFIPE. En esa misma fecha fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

19. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 21 de septiembre de 2010, el Senador Sergio Álvarez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para su análisis, estudio y elaboración del dictamen.

20. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 11 de noviembre de 2010, los Senadores Manlio Fabio Beltrones Rivera y Raúl Mejía González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 76 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para su análisis, estudio y elaboración del dictamen.

21. En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores del 2 de diciembre de 2010, el Senador Raúl Mejía González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVAS

INICIATIVA DEL SENADOR RAFAEL MELGOZA RADILLO PRESENTADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2005.

El objeto de esta iniciativa es introducir a nuestro sistema político tres principales formas de democracia participativa:

Plebiscito sobre los actos del Poder Ejecutivo.

Referendo sobre los decretos constitucionales y ordinarios aprobados por el Congreso de la Unión.

Iniciativa Popular en materia constitucional y legal.

INICIATIVA DE LA SENADORA MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS PRESENTADA EL 10 DE OCTUBRE DE 2006.

En esta iniciativa se propone que la Cámara de Senadores apruebe anualmente tanto la Ley de Ingresos como el Presupuesto de Egresos de la Federación, y al mismo tiempo se establezca el término para aprobar La Ley de Ingresos en ambas Cámaras.

Asimismo, propone ajustar la fecha, con una ampliación de 15 días más a la vigente en la Constitución. Así, la Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre, y por el Senado, a más tardar el 31 de octubre. Se propone que el Presupuesto de Egresos sea aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre y por la Cámara de Senadores a más tardar el 30 de noviembre y que el Ejecutivo haga llegar al Congreso la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 8 de septiembre.

INICIATIVA DEL SENADOR GABINO CUÉ MONTEAGUDO PRESENTADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2007.

Esta iniciativa tiene como fin elevar a rango constitucional las formas de democracia directa y por ende establecer los mecanismos de participación ciudadana en los tres órdenes de gobierno en búsqueda de concretar "la soberanía que reside original y esencialmente en el pueblo", y con ello alcanzar un avance en las estructuras democráticas del país e incentivar la participación ciudadana, buscando conjuntar a la democracia representativa con la democracia directa.

Plebiscito: mediante el cual se pondrá a consideración de los ciudadanos la aprobación o el rechazo en cuanto a una decisión o acto de carácter político que no tenga relación con un acto legislativo.



Referéndum: consulta relativa a leyes, para aprobación o rechazo de los ciudadanos.

Iniciativa popular: derecho que se le concede a los ciudadanos para hacer propuestas de ley al Poder Legislativo, sujeta a que la iniciativa la presenten un cierto número de ciudadanos.

INICIATIVA DE LOS SENADORES TOMÁS TORRES MERCADO, ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ Y RAMÓN GALINDO NORIEGA PRESENTADA EL 11 DE MARZO DE 2008.

El objetivo de esta iniciativa es crear los mecanismos institucionales que permitan la participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones trascendentales para la nación; todo ello mediante la adopción de la figura del referéndum obligatorio para reformas de carácter constitucional.

Propone adicionar el artículo 135 constitucional para establecer que cuando existan adiciones o reformas constitucionales relacionadas con derechos universales, garantías individuales, derechos políticos, soberanía nacional, forma de gobierno, partes integrantes de la Federación y territorio nacional y división de poderes, se requerirá, además del procedimiento señalado en el artículo 135 de la Constitución, que éstas sean ratificadas mediante referéndum, sin que en ningún caso puedan disminuirse o restringirse derechos que son inalienables, irrenunciables e imprescriptibles.

Adicionalmente propone reformar los artículos 35 y 36 constitucionales para que la participación en el referéndum sea reconocido como derecho político de los ciudadanos.

INICIATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA TURNADA EL 14 DE MAYO DE 2008.

Propone eliminar la facultad exclusiva de los partidos políticos para registrar candidatos a cargos de elección popular.

INICIATIVA DE LA SENADORA BEATRIZ ZAVALA PENICHE PRESENTADA EL 9 DE JULIO DE 2008.

Esta iniciativa propone establecer la reducción de 100 diputados plurinominales en la Cámara de Diputados, quedando ésta con una composición de 400 miembros: 300 electos



por mayoría y 100 por representación proporcional; plantea también la reducción de 16 senadores plurinominales, quedando el Senado de la República compuesto por 112 integrantes: 96 senadores correspondientes a dos por cada Estado y dos por el Distrito Federal, electos por mayoría relativa, más uno por cada Estado asignado a la primera minoría, además de 16 senadores elegidos por representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. Esta propuesta conlleva además de un mayor dinamismo y eficiencia legislativa, un ahorro potencial notable, que se componen de varios conceptos del gasto, no solamente de servicios personales.

En materia de reelección legislativa, propone que los diputados y senadores puedan ser reelectos de manera consecutiva: los diputados, por dos períodos sucesivos y los senadores al Congreso de la Unión para un período inmediato. Ambos tendrían períodos parlamentarios de seis años sucesivos al de su primera elección. Los legisladores que fueron electos por la vía de representación proporcional, deberán contender en listas de elección por mayoría en caso de presentarse a la reelección.

INICIATIVA DE LA SENADORA LÁZARA NELLY GONZÁLEZ AGUILAR PRESENTADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Esta iniciativa propone establecer en la Carta Magna que en caso de existir una situación que impida que el Presidente de la República rinda la protesta ante el Congreso de la Unión, la protesta pueda realizarse ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

INICIATIVA DEL SENADOR LUIS ALBERTO COPPOLA JOFFROY PRESENTADA EL 24 DE FEBRERO DE 2009.

En esta iniciativa se plantea reducir el número de diputados plurinominales a 400 a 300 electos por mayoría y 100 por representación proporcional, así como eliminar a los 32 senadores de representación proporcional, y que la designación de los 96 restantes se realice de la manera que se rige actualmente.

Con esta iniciativa también se pretende la reelección indefinidamente de los senadores y diputados al considerar que actualmente los ciudadanos están debidamente más y mejor informados exigiendo permanentemente mejores resultados de sus legisladores federales y que sean los electores los que sancionen si deba ser reelecto el legislador para el periodo inmediato al mandato en que funge como legislador.



INICIATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN TURNADA EL 17 DE MARZO DE 2009.

Propone incluir la figura del plebiscito, referéndum e iniciativa ciudadana como formas de participación política directa del pueblo, para ser reglamentadas por las leyes de los Estados, así como establecer que serán los institutos electorales locales los encargados de llevar al cabo los procedimientos de las 3 figuras referidas.

INICIATIVA DE LA SENADORA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA PRESENTADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2009.

Propone establecer mecanismos idóneos de democracia participativa, tales como el referéndum la consulta pública y el plebiscito.

INICIATIVA DEL SENADOR SILVANO AUREOLES CONEJO PRESENTADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Propone facultar al Congreso para examinar, discutir, modificar y aprobar anualmente las contribuciones que correspondan, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, podrá autorizar en el Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos.

El Congreso deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 25 del mes de noviembre.

Cuando el Ejecutivo Federal inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Congreso deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 31 del mes de diciembre.

INICIATIVA DEL EJECUTIVO FEDERAL PRESENTADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

CONFORMACIÓN DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN:



Cámara de Diputados: reduce el número de diputados para quedar en 400, de los cuales 240 serán por mayoría relativa y 160 por representación proporcional. Por tanto, conserva la actual relación entre ambos principios.

Quando la elección de diputados federales coincida con la elección presidencial, ésta se celebrará el segundo domingo de agosto. Reduce los distritos electorales, de 300 a 240.

Senado: Reduce el número de sus integrantes para quedar en 96 senadores; elimina los 32 senadores de representación proporcional. Modifica el principio para la elección (un escaño por cada 25% de votación o resto mayor). La elección se celebrará el segundo domingo de agosto (en su caso, coincidiría con la jornada para elegir Presidente en segunda vuelta).

REELECCIÓN DE LEGISLADORES: Permite la reelección consecutiva de legisladores federales, imponiendo un límite máximo de 12 años consecutivos en el ejercicio del cargo.

Propone reelección de diputados locales hasta por un máximo de doce años consecutivos.

REELECCIÓN AUTORIDADES MUNICIPALES Y JEFES DELEGACIONALES DEL DF: Permite la reelección de alcaldes, regidores y síndicos de los ayuntamientos, así como jefes delegacionales del DF, quienes podrán ser electos hasta por un máximo de doce años consecutivos.

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES: Las incorpora para todos los cargos de elección popular. Para su registro deben presentar firmas de los ciudadanos residentes en la demarcación correspondiente, por el equivalente al uno por ciento del padrón electoral respectivo. El IFE validará las firmas.

INICIATIVA CIUDADANA: Incorpora el derecho ciudadano de presentar iniciativas al Congreso de la Unión, mismas que deberán estar avaladas por más del 0.1% del padrón electoral. El IFE validará las firmas.

REFERÉNDUM: Para las iniciativas preferentes de reforma constitucional presentadas por el Ejecutivo Federal que no hayan sido votadas por las Cámaras (excepto materia electoral, fiscal, presupuestaria, de seguridad nacional y de organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente)



A solicitud del Presidente el IFE hará la convocatoria.

Se reputarán aprobadas las iniciativas que cuenten con las dos terceras partes de los votos válidos emitidos a favor a nivel nacional en el referéndum, y con más de la mitad de los votos válidos a favor en la mayoría de las entidades federativas.

Para que los resultados sean obligatorios es necesaria la participación del 50% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral.

INICIATIVA PREFERENTE: Faculta al Presidente de la República para presentar en cada periodo ordinario de sesiones del Congreso dos iniciativas que deberán dictaminarse y votarse en el mismo periodo.

En el caso de iniciativas sobre leyes secundarias, si el Congreso no se pronuncia en el plazo indicado, se considerará aprobada en los términos en que fue presentada (afirmativa ficta).

En el caso de reformas constitucionales, si el Congreso no resuelve en dicho plazo, podrán ser aprobadas mediante un referéndum, en el que deberá participar más del 50% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral y aprobar la reforma por las dos terceras partes de los votos válidos emitidos a nivel nacional y con más de la mitad de los votos válidos en la mayoría de los Estados.

Se excluyen de este procedimiento las materias: electoral, fiscal, presupuestal, seguridad nacional y organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente.

PRESUPUESTO, RECONDUCCIÓN Y VETO: Establece la facultad del Ejecutivo Federal para observar, parcial o totalmente, dentro de un plazo de 10 días hábiles, el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos.

De realizar observaciones, la Cámara de Diputados tendrá 10 días hábiles para discutirlo, las observaciones del Presidente solo serán superadas por el voto de las dos terceras partes. Si transcurre este plazo o no se alcanza la mayoría, el proyecto entrará en vigor sólo en la parte que no fuera observada por el Ejecutivo.

Cuenta Pública.- Se modifica el plazo de aprobación del informe final de la Auditoría Superior de la Federación, del 30 de septiembre del año siguiente al de presentación de la Cuenta Pública, al 31 de octubre.



PORCENTAJE MÍNIMO DE VOTACIÓN PARA MANTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO: Incrementa el porcentaje de votación para que un partido político nacional conserve su registro del 2% al 4% de la votación nacional total emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias.

FACULTAD DE INICIATIVA DE LA SCJN: Faculta a la SCJN para presentar iniciativas de ley, sólo en lo que refiere a 3 leyes: la Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la de Amparo y la reglamentaria del artículo 105 constitucional en materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.

SEGUNDA VUELTA EN LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL: Adopta la segunda vuelta para la elección de Presidente del República. En principio, el candidato triunfante deberá reunir la mayoría absoluta de la votación; de no darse, se recurre a una segunda votación.

La primera votación será el primer domingo de julio. La segunda vuelta, el segundo domingo de agosto.

Se hace concurrir la elección de legisladores federales con la segunda vuelta.

VETO PARCIAL DE LEYES: Faculta al Ejecutivo para publicar las partes de un proyecto avaladas tanto por éste como por el Congreso, cuando en alguna de las cámaras no sean superadas las observaciones del propio Ejecutivo por las dos terceras partes; o a manera de afirmativa ficta: si transcurridos veinte días hábiles no se efectúa la votación respectiva en el Congreso.

INICIATIVA LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PRD, DEL PT Y DE CONVERGENCIA PRESENTADA POR EL SENADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ EL 18 DE FEBRERO DE 2010.

CONFORMACIÓN DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN:

Cámara de Diputados: se conserva la integración de 500 diputados, de los cuales 400 diputados serán electos por el principio de representación proporcional y 100 serán electos en una lista nacional, bajo el mismo principio.

Senado: se integrará por 128 senadores elegidos por el principio de representación proporcional; 3 por cada entidad federativa y 32 más por lista nacional.



REELECCIÓN AUTORIDADES MUNICIPALES Y JEFES DELEGACIONALES DEL DF: Incorpora la potestad ciudadana de presentar iniciativas al Congreso de la Unión, las que deberán ser suscritas por el equivalente al 0.1% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores. Otorga a las iniciativas de este tipo trámite legislativo preferente.

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES: Las incorpora para elecciones de Presidente de la República, senadores y diputados. Para su registro deben presentar firmas de respaldo de ciudadanos equivalente al 1% de la lista nominal.

Se regulan las condiciones en cuanto a la asignación de prerrogativas de campaña, acceso a medios de comunicación y regulación de propaganda.

INICIATIVA CIUDADANA: Incorpora la potestad ciudadana de presentar iniciativas al Congreso de la Unión, las que deberán ser suscritas por el equivalente al 0.1% de los incluidos en la lista nominal de electores.

Les otorga un trámite legislativo preferente.

PLEBISCITO: Plebiscito para la aprobación de políticas u obras públicas y otras acciones de gobierno, a solicitud del 1% de los ciudadanos de la lista nominal de electores.

REFERÉNDUM: Para la ratificación popular de reformas constitucionales o la derogación de leyes vigentes, a pedido del 1.5% de los ciudadanos de la lista nominal de electores.

RATIFICACIÓN DE GABINETE: Propone que la Cámara de Senadores ratifique los secretarios de:

Relaciones Exteriores

Defensa nacional

Marina.

Y que la Cámara de Diputados ratifique al resto de los Secretarios de Estado y los empleados superiores de Hacienda (por mayoría absoluta de los legisladores presentes).



AUTONOMÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO: Dotar a la PGR de autonomía constitucional, desvinculando el ejercicio de sus funciones de la autoridad que sobre él ejerce el Ejecutivo Federal.

Faculta al Senado, o en su caso, a la Comisión Permanente, para elegir al Procurador de entre la terna que proponga la Comisión de Justicia, su encargo durará 5 años con posibilidad de reelegirse una sola vez.

Establece un Consejo Consultivo formado por 10 integrantes electos bajo el mismo principio, previa auscultación amplia que realice entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad. Su periodo de encargo será de 5 años y podrán ser reelectos por una sola vez.

INICIATIVA PARLAMENTARIA PREFERENTE: Podrán presentar una iniciativa preferente el Presidente de la República y los grupos parlamentarios de ambas cámaras, al inicio de cada periodo ordinario. Tales iniciativas deberán ser dictaminadas, discutidas y votadas por ambas cámaras dentro del mismo periodo.

Las iniciativas ciudadanas siempre serán preferentes.

PRESUPUESTO, RECONDUCCIÓN Y VETO: Elimina las partidas secretas en el Presupuesto de Egresos.

Reconducción.-Si el presupuesto no es aprobado antes del 1º de enero del año en que se aplicará, el decreto anterior recobrará vigencia, haciéndose los ajustes estrictamente necesarios (inflación, salarios y otros).

Se faculta expresamente al Ejecutivo para observar el decreto de Presupuesto de Egresos que le envíe el Congreso.

Los diputados podrán remontar el veto presidencial por una mayoría simple y, si el Ejecutivo no promulga el decreto en cinco días, lo hará el Presidente de la Cámara de Diputados.

Convierte a la Auditoría Superior de la Federación en un órgano autónomo, estableciendo un nuevo órgano colegiado de dirección. Le dota de la facultad de ejercicio de la acción penal, contando con el auxilio del Ministerio Público. Además, elimina las restricciones que suponen los principios de anualidad y posterioridad en la fiscalización del gasto.



TRABAJO EN COMISIONES LEGISLATIVAS: Propone que la creación de comisiones de investigación requiera sólo de la cuarta parte de los miembros de cualquiera de las cámaras.

Dichas comisiones tendrán la facultad de investigar sobre cualquier asunto y podrán para ello citar a comparecer a toda persona, a fin de que aporte información o elementos pertinentes. Podrán, además, requerir el auxilio de la Auditoría Superior de la Federación para el desarrollo de sus investigaciones.

FUERO CONSTITUCIONAL: Se establece expresamente la inmunidad para determinados funcionarios públicos.

DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA: permite que los servidores públicos puedan ser procesados penalmente en libertad y sin separación del cargo. Una vez dictada la sentencia condenatoria, el propio juez solicitará el desafuero a la Cámara de Diputados, la que tendrá diez días hábiles para resolver. El desafuero del Presidente de la República será bicameral, con el doble del plazo.

JUICIO POLÍTICO: establece un procedimiento sumarísimo que durará, como máximo, 30 días hábiles y se desarrollará en forma bicameral. Las resoluciones en cada cámara se tomarán por la mayoría absoluta de sus integrantes. La solicitud del juicio será potestad de una minoría parlamentaria, lo que permitirá mayor eficacia.

MOCIÓN DE CENSURA Y CONTROL PARLAMENTARIO: Por el procedimiento que se propone, el juicio político sería un mecanismo equivalente a la moción de censura.

REVOCACIÓN DEL MANDATO: Establece la revocación del mandato por la cual los ciudadanos podrán remover al Presidente de la República, a los gobernadores, al Jefe de Gobierno del DF, a los presidentes municipales y a los delegados del DF, una vez que han cumplido un tercio de su mandato.

APROBACIÓN BICAMARAL DE TRATADOS INTERNACIONALES: Contempla la aprobación legislativa de los tratados internacional celebrados por el Ejecutivo mediante un procedimiento en que participen ambas Cámaras del Congreso.



APROBACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Se ordena la aprobación del Plan por la Cámara de Diputados, a propuesta del Ejecutivo y se fortalece la participación de la ciudadanía en su elaboración.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESTADO: Crea el Consejo Económico y Social como instancia de participación de organizaciones sociales, cuyo objeto es emitir informes, opiniones y recomendaciones en materia socioeconómica, en el marco del sistema nacional de planeación democrática.

ESTADO LAICO: Se definiría al Estado mexicano como una República democrática, representativa, participativa, laica y federal.

PROPAGANDA GUBERNAMENTAL: Establece que la propaganda gubernamental en radio y televisión se difunda sólo en tiempos del Estado.

INICIATIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI PRESENTADA POR EL SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA EL 23 DE FEBRERO DE 2010.

CONFORMACIÓN DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN:

Cámara de Diputados: reduce su número de integrantes para quedar en 400 diputados, de los cuales 300 serán electos por mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 100 por representación proporcional mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional.

Disminuye de 300 a 240 el número máximo de diputados por ambos principios, salvo que ese tope sea superado por los de mayoría relativa.

Senado: Reduce sus integrantes, para quedar en 96 senadores, elimina los 32 senadores de representación proporcional. Conserva los mismos principios de elección para el caso de mayoría relativa y primera minoría.

REELECCIÓN DE LEGISLADORES: Permite la reelección consecutiva de Senadores hasta por una ocasión; y de diputados federales hasta por dos ocasiones.

Propone reelección de diputados locales hasta por dos periodos inmediatos.



CONSULTA POPULAR: Sobre temas nacionales de especial trascendencia (excepto materias electoral y fiscal).

Podrá convocarse a solicitud del Presidente de la República; del 2% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral; en ambos casos con el acuerdo del Congreso de la Unión; o a solicitud de dos terceras partes de los integrantes de ambas Cámaras del Congreso.

El IFE será la autoridad encargada de la organización y desarrollo de las consultas populares y el cómputo y declaración de sus resultados.

Para que el resultado sea vinculante, será necesaria una participación mayor a la mitad de los integrantes del padrón electoral.

RATIFICACIÓN DE GABINETE: Faculta al Senado para ratificar a los Secretarios de Estado, a los titulares de PEMEX, de la CFE, de CONAGUA y del CISEN, así como a los titulares de de la Comisión Reguladora de Energía, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de la Comisión Federal de Competencia y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Exceptúa a los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

AUTONOMÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO: Dota a la PGR de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para su organización interna.

El nombramiento del Procurador queda a cargo exclusivamente del Senado, por el voto de las dos terceras partes de los presentes, su encargo durará 4 años con posibilidad de reelegirse una sola vez.

Establece un Consejo del Ministerio Público, encargado la administración, vigilancia y disciplina. Deja su integración y operación a la ley.

PRESUPUESTO, RECONDUCCIÓN Y VETO: Elimina partidas secretas de cualquier tipo.

Reconducción.- Si la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos de la Federación, o ambos, no están aprobados al 1º de enero del año en que se aplicará, seguirán vigentes los del año anterior, en tanto son aprobados los del ejercicio correspondiente.



Establece, por una parte, la afirmativa ficta en la aprobación de la Cuenta Pública, para el caso de que la Cámara no se pronuncie en el término establecido y, por otra parte, la moción de censura para los secretarios o directores de paraestatales cuya cuenta sea reprobada por la Cámara.

Cuenta Pública.- Se modifican los plazos relativos a la presentación de informes previos y de resultados, así como para su aprobación.

TRABAJO EN COMISIONES LEGISLATIVAS: Obliga a que las comisiones ordinarias del Congreso desahoguen el trabajo legislativo pendiente desde los 30 días previos a la apertura de los periodos ordinarios de sesiones.

También propone que la creación de comisiones de investigación requiera sólo de la cuarta parte de los miembros de cualquiera de las cámaras.

Estas comisiones tendrán la facultad de investigar el funcionamiento de cualquier órgano de la administración pública federal; sus resultados se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal, y podrán dar lugar a responsabilidades políticas o de otro tipo.

DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA: ejercida la acción penal por el Ministerio Público en contra de funcionarios con fuero, el juez de la causa detendrá el procedimiento y solicitará al Presidente de la SCJN que se integre una sala especial con tres ministros para valorar los elementos del caso. Si la sala así lo determina, el juez podrá desahogar el proceso penal en libertad del funcionario, por lo que éste podrá seguir en el cargo.

Dictada sentencia condenatoria, la SCJN la revisará y, de confirmarla, separará del cargo al funcionario para que cumpla la pena. Tratándose de un legislador federal, la cámara respectiva decidirá si ha lugar a la separación del funcionario.

JUICIO POLÍTICO: deja de ser aplicable para los Secretarios de Estado, así como para los titulares de PEMEX, CFE, CONAGUA y el CISEN, de la Comisión Reguladora de Energía, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de la Comisión Federal de Competencia y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para quienes establece la moción de censura.

MOCIÓN DE CENSURA Y CONTROL PARLAMENTARIO: Establece la moción de censura para los Secretarios de Estado, así como de los titulares de PEMEX, CFE, CONAGUA, el CISEN, Comisión Reguladora de Energía, Comisión Federal de



Telecomunicaciones, Comisión Federal de Competencia y Comisión Nacional de Hidrocarburos.

La moción de censura deberá ser aprobada por ambas Cámaras, a petición de una tercera parte de los miembros de alguna de ellas. Si la moción es sólo un apercibimiento, la aprobación se hará por mayoría de votos, si se trata de la destitución, se exigen las dos terceras partes.

INFORME PRESIDENCIAL: Propone que el Presidente de la República acuda ante el Congreso para presentar el informe anual en el que dé cuenta del estado general que guarda la administración pública del país.

Contempla la posibilidad de que el Presidente emita un mensaje ante el propio Congreso

SUPLENCIA EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE: En caso de falta o incapacidad del titular del Ejecutivo, el Secretario de Gobernación se hará cargo del despacho en tanto el Congreso nombra interino o suplente. De faltar el Secretario de Gobernación, la ley establecerá la prelación de secretarios de despacho que asumirán el despacho.

ESTADO DE EMERGENCIA: Retira a la Comisión Permanente la facultad de aprobar la suspensión de garantías, dejándola como potestad exclusiva del Congreso.

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN DE LA SCJN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CNDH: Elimina la facultad de investigación de la SCJN sobre violaciones graves a garantías individuales y se la atribuye a la CNDH.

Propone que la CNDH pueda conocer también de actos u omisiones provenientes del Poder Judicial. Establece que las autoridades que no acepten una recomendación deberán comparecer ante el Senado para expresar sus motivos.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD: Crea el Instituto Nacional de Identidad como órgano constitucional autónomo cuyas funciones serán, entre otras, expedir el documento que acredite la ciudadanía mexicana.

CONFLICTOS EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES: Mantiene la facultad del Senado para aprobar convenios amistosos entre los Estados de la federación en materia limítrofe. Establece que si las partes no aceptan someterse al proceso conciliatorio o no llegan a algún arreglo definitivo, entonces se deberán someter a un proceso de arbitraje.

Faculta al Senado para constituirse como instancia de conciliación en esta materia, cuando lo soliciten las entidades federativas.

INICIATIVA PRESENTADA POR EL SENADOR TOMÁS TORRES MERCADO EL 25 DE FEBRERO DE 2010.

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES: Las incorpora para todos los cargos de elección popular. Establece que la ley garantizará mecanismos para que participen de manera equitativa en los procesos electorales, debiendo garantizar su acceso equitativo a los medios de comunicación social.

REFERÉNDUM: Para ratificar adiciones o reformas de aquellas disposiciones relacionadas con derechos universales, garantías individuales y derechos políticos, soberanía nacional y forma de gobierno, partes integrantes de la Federación y el territorio nacional, y división de poderes.

RATIFICACIÓN DE GABINETE: Para todos los Secretarios de Estado, en el caso del Secretario de Gobernación la ratificación será por el voto del 50% más uno de los miembros del Senado.

PRESUPUESTO, RECONDUCCIÓN Y VETO: Elimina las partidas secretas en el Presupuesto de Egresos.

Establece que la Cámara de Diputados tendrá la facultad de revisar la aplicación de recursos públicos de forma simultánea al ejercicio del gasto.

Propone que en la revisión de la Cuenta Pública que realice la Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) se analice la eficiencia, eficacia y desempeño de los programas y políticas públicas del gobierno federal. En este sentido, la ASF emitirá reportes para que la Cámara y sus comisiones ordinarias tomen las medidas presupuestales y legales conducentes.

Propone que la ASF fiscalice en forma simultánea y posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales.



Asimismo, que la ASF entregue el informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados a más tardar el día 1 de febrero del año siguiente al de su presentación.

Cuenta Pública.- Se adelanta el plazo de presentación -del 30 de abril al 31 de marzo-.

CONTROL PARLAMENTARIO: Propone que cualquiera de las Cámaras o sus comisiones puedan citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, a los titulares de los órganos autónomos, así como cualquier otro funcionario de la Administración Pública Federal, para que informen, bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpellaciones o preguntas.

También faculta a las comisiones del Congreso para citar a representantes de grupos de interés, asesores, peritos o a cualquier persona, física o moral, pública o privada, que puedan aportar datos útiles para el análisis de un asunto determinado.

Que ambas Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tengan la facultad de integrar comisiones de investigación sobre cualquier asunto de interés público. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del pleno de la Cámara que corresponda, del titular del Ejecutivo Federal y, en su caso, del Ministerio Público sugiriendo el ejercicio de la acción penal.

FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS: Reforma la fórmula del financiamiento a los partidos políticos.

RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO: Propone adicionar una fracción V al artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para establecer que el Proyecto de Presupuesto de Egresos deberá contener mecanismos que garanticen la transparencia en la transferencia de recursos a las representaciones sindicales y límites a las negociaciones en dinero o en especie de las condiciones de trabajo o contratos colectivos de la Administración Pública Federal, centralizada y descentralizada.

COMBATE LA CORRUPCIÓN: Propone expedir la Ley para el Decomiso o la Incautación de Bienes Producto u Objeto de Delitos Patrimoniales que Atenten Contra el Leal Desempeño de la Función Pública, la cual establecerá un procedimiento expedito para el decomiso o la incautación de bienes producto u objeto de delitos como enriquecimiento



ilícito, peculado y cohecho, así como de otras conductas contra el leal desempeño de la función pública.

INICIATIVA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM PRESENTADA POR EL SENADOR ARTURO ESCOBAR Y VEGA EL 4 DE MARZO DE 2010.

CONFORMACIÓN DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN:

Cámara de Diputados: reduce para quedar en 432 diputados, de los cuales 400 serán electos por el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en 5 circunscripciones plurinominales y hasta 32 electos según el principio de votación mayoritaria relativa.

REELECCIÓN DE LEGISLADORES: Propone permitir la elección consecutiva de legisladores federales y locales hasta por un periodo de 12 años, debiendo esperar al menos un periodo para estar en posición de volver a ocupar el mismo cargo.

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES: Las incorpora sólo para la elección de 32 diputados de mayoría relativa.

PLEBISCITO: Establece el plebiscito para consultar la revocación del mandato de alcaldes, regidores y síndicos, así como de jefes delegacionales del DF; el cual se llevará a cabo a los 2 años y medio del encargo.

Lo organizará el órgano electoral local.

Se requiere la participación de un porcentaje superior al 20% de la lista nominal del electorado del municipio o delegación respectivos.

RATIFICACIÓN DE GABINETE: Faculta al Senado para ratificar por mayoría absoluta del total de sus miembros a los titulares de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El Presidente de la República presentará los nombramientos ante el Senado para su aprobación.

Si alguno de estos funcionarios no obtiene dicha mayoría, el Presidente hará una segunda propuesta.



En caso de que alguno de los funcionarios no sea ratificado, el Presidente presentará una terna de candidatos en la que no podrán estar incluidos los que fueron rechazados, debiendo el Senado seleccionar a uno de ellos.

AUTONOMÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO: Para el nombramiento del Procurador propone que la Cámara de Diputados conforme una terna de las propuestas de las agrupaciones, institutos, colegios, barras y asociaciones jurídicas, misma que deberá ser aprobada por mayoría calificada y enviada al Senado para sus aprobación.

PRESUPUESTO Y AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN: Faculta a la Cámara de Diputados para solicitar al Ejecutivo Federal un informe cuatrimestral sobre los avances alcanzados, en el ejercicio del presupuesto y en el cumplimiento de los programas respectivos, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La Auditoría Superior de la Federación podrá efectuar la revisión directa de las entidades fiscalizadas, durante el ejercicio fiscal en curso.

Faculta al Presidente para informar periódicamente a la Cámara de Diputados sobre los avances alcanzados, en el ejercicio del presupuesto y en el cumplimiento de los programas respectivos, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

MOCIÓN DE CENSURA Y CONTROL PARLAMENTARIO: Establece la moción de censura como facultad del únicamente Senado, para remover, por mayoría absoluta del total de sus miembros, a los titulares de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La moción de censura deberá ser presentada ante el Pleno por lo menos por un 20% del total de sus integrantes y el voto de censura o de confianza deberá alcanzar la mayoría absoluta de los miembros del Senado.

La presentación de la moción de censura y la emisión del voto respectivo se presentarán en dos sesiones distintas.



Si el voto de censura no alcanza la mayoría absoluta, o si los senadores expresan al servidor público su confianza para que continúe desempeñándolo (mediante la mayoría calificada), se considerará ratificado en su cargo el servidor público.

PORCENTAJE MÍNIMO DE VOTACIÓN PARA MANTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO: Incrementa el porcentaje de votación para que un partido político nacional conserve su registro del 2 a 3% de la votación nacional total emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias.

REVOCACIÓN DEL MANDATO: Establece la revocación del mandato -previo plebiscito- para los alcaldes, regidores y síndicos, así como jefes delegacionales del DF.

INFORME PRESIDENCIAL: Propone que el Presidente de la República se presente en sesión del Congreso General para referirse al estado que guarda la administración pública federal. Dicha sesión tendrá verificativo el 15 de diciembre de cada año posterior al de su toma de protesta, a excepción del último año de gobierno, cuando lo presentará el 15 de noviembre.

AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS; ASÍ COMO JEFES DELEGACIONALES DEL DF: Aumentar el periodo de 3 a 6 años de presidentes municipales, regidores y síndicos, así como jefes delegacionales del DF.

DURACIÓN DE CAMPAÑAS: Disminuye la duración de las campañas:

En el año de elecciones para Presidente de la República, la campaña de senadores y diputados federales reduce de 90 a 60 días.

En el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas disminuyen su duración de 60 a 30 días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

INICIATIVA DE LA SENADORA CLAUDIA CORICHI GARCÍA PRESENTADA 22 DE ABRIL DE 2010.

Esta iniciativa propone facultar al Congreso para aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación. Y establecer que el Ejecutivo Federal envíe a la Cámara de Diputados la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la



Federación a más tardar el 8 de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. El Congreso de la Unión deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Asimismo, propone establecer que no haya otras partidas secretas, que no sean consideradas necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

INICIATIVA DEL SENADOR LUIS MALDONADO VENEGAS PRESENTADA EL 9 DE JUNIO DE 2010.

Propone establecer las candidaturas ciudadanas en su modalidad de externas, lo cual implica que los partidos políticos se obliguen, bajo los procedimientos democráticos que establezcan sus respectivos estatutos, ordenamientos internos y convocatorias, a destinar un porcentaje de sus candidaturas a puestos de elección popular a candidatos externos, es decir, a ciudadanos que no sean militantes de un partido político.

INICIATIVA DEL SENADOR SERGIO ÁLVAREZ MATA PRESENTADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Con el ánimo de primar y mejorar la dinámica de las sesiones del Congreso de la Unión, esta iniciativa propone reformar el último párrafo del artículo 71 constitucional para que las iniciativas, sin distinción del promovente, el Presidente de la Mesa Directiva, las turne inmediatamente a comisión; es decir, que las presentadas por los diputados o los senadores no se sujeten a los trámites que designe el reglamento, como se establece actualmente.

INICIATIVA DEL SENADOR RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ PRESENTADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

La propuesta de esta iniciativa consiste en establecer que la Cámara de Senadores tenga participación a la hora de decidir el Presupuesto de Egresos y con ello la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados sea compartida en el Congreso mexicano.

Para lo cual propone establecer como facultad del Senado aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal. Asimismo, lo faculta para



autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

También establece que el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara de Diputados la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. Y que el Congreso de la Unión apruebe el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 25 del mes de noviembre.

Finalmente, establece que no podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

INICIATIVA DE LOS SENADORES MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA Y RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ PRESENTADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2010.

El objetivo de esta iniciativa es convertir a los órganos reguladores en materia económica, hoy desconcentrados, en organismos descentralizados autónomos con autonomía técnica y de gestión para emitir sus resoluciones, personalidad jurídica y patrimonio propios, y con las facultades necesarias para proveer a su observancia, conforme lo determine la ley secundaria.

Propone la iniciativa que los organismos reguladores sean dirigidos por un órgano colegiado integrado por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de éste y del propio organismo, que serán designados por el Presidente de la República con la aprobación del Senado.

III. CONTENIDO GENERAL

Como se ha indicado antes, para la formulación del presente dictamen sirvieron de base las diversas iniciativas presentadas por el titular del Poder Ejecutivo de la Unión, por los grupos parlamentarios representados en el Senado y por senadores en forma individual. En ellas, se observa coincidencia en el planteamiento de temas, aunque también se observan discrepancias en las reformas concretas que se presentan para los respectivos artículos constitucionales.



Estas comisiones unidas quieren destacar que, analizadas las iniciativas referidas, es posible encontrar un hilo conductor que cruza los distintos planteamientos de solución. En efecto, los autores de las iniciativas coinciden en la necesidad de reformas de naturaleza política que atiendan situaciones que están presentes desde hace lustros, así como nuevas problemáticas que han surgido a partir de la alternancia en el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Unión (2000).

Destaca entre las primeras, la obsoleta regulación constitucional para la sustitución presidencial en caso de falta absoluta de su titular, o en la hipótesis en que éste solicitara licencia temporal para ausentarse del cargo. En lo que hace a las segundas, se coincide en la preocupación por encontrar y establecer en el texto constitucional nuevas formas para la mayor participación de la sociedad y de la ciudadanía en los asuntos públicos, así como para el fortalecimiento de los poderes públicos de elección popular y para la creación de mecanismos que alienten la cooperación entre aquéllos.

Se trata de avanzar en un conjunto de reformas que de manera integral y armónica permitan fortalecer la gobernabilidad democrática y mejorar el desempeño institucional, así como definir soluciones que eviten que en el caso de discrepancia entre los poderes del Estado, se generen situaciones de parálisis o incertidumbre que terminarían afectando la marcha de la economía en su conjunto y por tanto causando perjuicios a la sociedad.

La participación ciudadana está en el centro de las propuestas que ahora se someten a consideración de los senadores. Para la formulación de las propuestas de reforma contenidas en el proyecto de decreto, los grupos de trabajo analizaron las contenidas en las iniciativas, las que en diferentes foros han expresado organizaciones de la sociedad civil, especialistas e interesados en el tema y, a través del derecho comparado, las normas constitucionales y experiencias que en otras naciones democráticas se han vivido en estas mismas materias.

Se trata de abrir nuevos cauces a la participación directa de la ciudadanía, a través de fórmulas y procedimientos que estimulen el interés de la sociedad en los asuntos públicos y los procesos comiciales, sin por ello debilitar el sistema electoral que en México se ha construido a lo largo de más de tres décadas. Las críticas al sistema de partidos deben mover a reflexión y cambios, pero sin demoler lo que entre todos hemos construido. Los partidos políticos son y deben seguir siendo columna vertebral del sistema electoral, su existencia y fortalecimiento constantes son requisito y condición indispensable para la consolidación y expansión del sistema democrático.



No hay democracia sostenible sin partidos políticos fuertes, vinculados a la sociedad, con prácticas internas democráticas y con obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.

Los partidos políticos deben seguir siendo el medio principal para el agrupamiento de la diversidad de ideas y proyectos que se presenta en una sociedad plural como la nuestra; a ellos corresponde la tarea de aglutinar y organizar, bajo principios y reglas democráticas, a quienes se identifican con sus visiones y propuestas, para hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio de los cargos públicos de elección popular. Para que los partidos políticos cumplan con las funciones y propósitos que la Carta Magna les señala, no basta la competencia entre ellos, ni la vigilancia de las autoridades electorales. Es necesario que los propios ciudadanos cuenten con la posibilidad de exigir a los partidos democracia interna, transparencia y rendición de cuentas, y que esa exigencia cuente con el medio idóneo para, en su caso, competir con ellos sin necesidad de pasar por sus filas o acudir a su registro legal.

Las candidaturas independientes, no partidistas, han sido implantadas en muchas naciones democráticas, México ha sido hasta ahora una de las excepciones, aunque el tema ha sido ampliamente abordado desde los más diversos enfoques y con diferentes objetivos. El que estas comisiones unidas recuperan y hacen suyo es el que postula que el derecho de los ciudadanos al voto pasivo, es decir a la postulación como candidato a un cargo de elección popular, debe ser uno de los derechos ciudadanos que nuestra Constitución reconozca, para que sobre esa base el legislador ordinario establezca los requisitos y procedimientos, derechos y obligaciones, que deberán cumplir y podrán ejercer quienes aspiren a un cargo de elección popular por fuera del sistema de partidos.

Asimismo, debe valorarse la propuesta de llevar a la Carta Magna el derecho de los ciudadanos, en el número que establecería la propia Constitución, a presentar ante el Congreso de la Unión iniciativas de ley o decreto. La iniciativa ciudadana ha permitido, en otras experiencias, estimular el interés de la sociedad por el trabajo y las decisiones del Congreso o Parlamento; ha fortalecido la vinculación entre representantes y representados, al propiciar en los primeros una práctica de mayor contacto con sus electores y ha permitido que el derecho de minoría, consustancial a la democracia moderna, encuentre una nueva forma de expresión.

A las candidaturas independientes y la iniciativa ciudadana, este dictamen propone añadir la consulta popular en temas de trascendencia nacional. Esa figura, como se plantea en el proyecto de decreto, es una variante de otras formas de la llamada "democracia



semidirecta", como los son el plebiscito y el referéndum. La singularidad de la consulta popular es que puede ser activada -propuesta- por un determinado número de ciudadanos, en el porcentaje respecto de la lista nominal de electores que definiría la propia Constitución, y con los demás requisitos que determine la ley. Tanto el Ejecutivo Federal como una minoría de legisladores, en cualquiera de las dos cámaras, pueden activar el mecanismo de la consulta popular, pero en todo caso, se requerirá que sea aprobada por mayoría de votos en las dos cámaras, y no así para las consultas convocadas por los ciudadanos. La propia Constitución señalará las materias que no podrán ser objeto de consulta popular, tales como la derogación de derechos humanos, los ingresos y gastos del Estado o la forma de gobierno consagrada en el artículo 40 de la propia Carta Magna, la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. Previo a la convocatoria que realice el Congreso de Unión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta.

Por racionalidad y eficacia, la consulta popular deberá celebrarse el mismo día de la jornada electoral federal, y será organizada y desarrollada por el Instituto Federal Electoral, bajo las normas y procedimientos que determine la ley. Lo anterior permite, por una parte, racionalidad en el uso de recursos públicos destinados a fines electorales, y por la otra, hará que las campañas electorales adquieran un mayor contenido de discusión programática al propiciar que partidos y candidatos se pronuncien sobre los temas de las eventuales consultas populares.

En la misma línea de pensamiento y objetivos, se propone un cambio de dimensión mayúscula consistente en hacer posible la reelección inmediata de legisladores federales -senadores y diputados- y locales, diputados a las Legislaturas de los Estados y del Distrito Federal. Este tema ha sido debatido y explorado a lo largo de varias décadas. México y Costa Rica son los dos únicos casos de naciones democráticas que no permiten la reelección inmediata de legisladores.

La prohibición, introducida en nuestra Constitución a principios de los años 30 del siglo pasado, fue necesaria en el marco de un sistema de predominio casi absoluto de un mismo partido, pues garantizó la capilaridad en el sistema político, lo que impidió la perpetuación de un mismo grupo en el ejercicio de los cargos de elección popular o en las altas esferas del poder gubernamental.

El cambio político ha dado lugar a un sistema caracterizado por la pluralidad y la alternancia en todos los órdenes de la representación popular y en los cargos ejecutivos de



elección popular. El objetivo de la no reelección inmediata de legisladores ha perdido sentido en esta nueva realidad, mientras que cada día es más necesario abrir paso a la profesionalización de legisladores, que solo da la permanencia en el cargo.

Por otra parte, la posibilidad de reelección inmediata es un poderoso acicate para que los legisladores estrechen su relación con los electores, al tiempo que dota a éstos de un poder que no han tenido, que es el de premiar o castigar, a través del voto, a sus representados. En este sentido, la reelección inmediata empodera al ciudadano frente a sus representantes, lo que estimulará el interés de aquellos en los asuntos públicos y el trabajo del Poder Legislativo. Se trata, en suma, de una reforma de profundo sentido democrático.

Como toda buena reforma, esta debe ser acompañada de las medidas que eviten excesos y permitan a la sociedad evaluar sus resultados. En esa dirección es que se propone limitar la posibilidad de reelección inmediata a un periodo (seis años) para los senadores, y a dos periodos (de tres años cada uno) a los diputados federales. Con lo anterior, se asegura que la capilaridad y renovación que deben estar presentes en todo sistema democrático se mantengan.

Tratándose de los diputados locales, corresponderá a las Legislaturas de los Estados, conforme a los procedimientos de reforma a su respectivas Constituciones, determinar si introducen la posibilidad de reelección inmediata, pero en todo caso, deberán sujetarse al límite establecido para los diputados federales, y establecer periodos de mandato obligados de tres años, para de esa forma evitar la dispersión y heterogeneidad de los calendarios electorales a nivel nacional.

En congruencia con el principio y prácticas republicanas que dictan que quienes integran una legislatura no debe beneficiarse, en forma directa e inmediata, de sus propias decisiones, el régimen transitorio contenido en el proyecto de decreto establece que la reforma al artículo 59 constitucional entrará en vigor al inicio de la siguiente legislatura federal (2012) de forma tal que ninguno de los senadores o diputados propietarios, o de los suplentes que hayan entrado en funciones de propietario, podrán beneficiarse de la reforma. Lo mismo se dispone respecto de los diputados a las legislaturas de los Estados que lleguen a aprobar la reforma conducente a la Constitución respectiva.

Respecto de las iniciativas que proponen instaurar la segunda vuelta en la elección presidencial y reducir el número de legisladores y/o reformar las actuales fórmulas de acceso a las cámaras, estas comisiones dictaminadoras dejan establecida la ausencia de



un acuerdo que permitiese obtener la mayoría calificada de votos, en el Pleno del Senado, para cualquiera de ellas, o para una solución alternativa. Por lo tanto, deciden no aprobar reforma alguna al respecto, por lo que las respectivas iniciativas se consideran dictaminadas en sentido negativo, para que concluya el trámite respectivo. Corresponderá a futuras legislaturas seguir analizando el tema y en su caso dictaminar sobre nuevas propuestas.

Este dictamen avanza en una dirección que pretende acompañar el fortalecimiento de la participación ciudadana con nuevas normas para estimular la cooperación entre poderes sin demérito de su necesaria división y equilibrio. Nuestro objetivo es fortalecer las facultades y capacidades de los dos poderes de elección popular, sin debilitar al Estado, sino por el contrario, establecer nuevas bases para la gobernabilidad democrática en un régimen presidencial que cuente con los debidos controles y contrapesos por parte del Poder Legislativo y con el debido control de constitucionalidad por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Debemos admitir que transcurrida una década desde la alternancia en el Poder Ejecutivo de la Unión no se han producido cambios significativos en las normas constitucionales que regulan la relación entre poderes, y que éstos, en no pocas ocasiones, han sido fuente de disensos y hasta de conflictos que ponen a la sociedad en situaciones de incertidumbre o riesgo de parálisis institucional. Es necesario dar pasos firmes para la reforma democrática del sistema de gobierno, a fin de en las nuevas condiciones de pluralidad y alternancia, genere los bienes públicos que la sociedad demanda, en tal forma que la democracia sea el firme cimiento del crecimiento económico y la generación de los empleos que hagan posible la superación de la pobreza y la marginación que afectan a millones de mexicanos y sus familias.

La reforma política no producirá, por sí misma, crecimiento económico ni generará los empleos que son necesarios para superar la pobreza, pero sin ella todo será más difícil. El objetivo es que la política esté al servicio de la sociedad, y que las instituciones de la República actúen en el ejercicio de sus facultades y desempeño de sus tareas en función del interés colectivo.

Es por lo anterior que este dictamen propone incorporar a la Carta Magna tres mecanismos, inéditos en nuestra historia constitucional pero de reconocida experiencia normativa y práctica en otras naciones democráticas, la iniciativa preferente para el Ejecutivo Federal; el derecho de observación del Ejecutivo al Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la denominada "reconducción presupuestal".



La iniciativa preferente ha sido previamente analizada y discutida por ésta y previas legislaturas; existe incluso una Minuta al respecto que no ha alcanzado el acuerdo necesario para proseguir su trámite. La propuesta contenida en la iniciativa del Ejecutivo resulta inaceptable para el Congreso, pues supone una "afirmativa ficta" que implicaría reunir en el propio Ejecutivo dos poderes de la Unión, el suyo y el del Poder Legislativo, lo que es contrario a nuestra historia y al sistema democrático de gobierno. Otras iniciativas se han pronunciado por ampliar el derecho de iniciativa preferente a los grupos parlamentarios, lo que a juicio de estas comisiones resulta un contrasentido, pues si aquellos determinan otorgar preferencia a cualquier iniciativa, lo pueden hacer con solo ejercer las facultades que la Ley del Congreso otorga a las juntas de coordinación política en materia de agenda legislativa.

El derecho comparado y el estudio de las mejores prácticas en esta materia nos muestran que la iniciativa preferente es un medio, una vía, para que el Ejecutivo tenga garantía constitucional de que el Congreso habrá de pronunciarse sobre las iniciativas de reforma legal que aquél señale al momento de presentarlas; el carácter de preferente no prejuzga ni condiciona la decisión que adopte el Poder Legislativo; solamente asegura la atención del asunto en un plazo predeterminado en la propia norma constitucional.

Así, en el proyecto de decreto contenido en este dictamen se propone que el Ejecutivo Federal tenga el derecho de presentar, al inicio de cada periodo ordinario de sesiones del Congreso, hasta dos iniciativas con carácter preferente, o señalar con esa calidad una o dos que estén pendientes de dictamen, sin haber sido originalmente señaladas por el propio Ejecutivo como preferentes. La Cámara de origen, a través de las comisiones ordinarias de dictamen y del Pleno respectivo, deberá pronunciarse en un plazo breve, y si no lo hiciera, la iniciativa del Ejecutivo, en sus términos y sin mayor trámite, será sometida a discusión y votación ante el pleno. Igual plazo y procedimiento se observará en la cámara revisora.

Por estar sujetas a un procedimiento diferente, que supone la aplicación de lo dispuesto por el artículo 135 de la propia Constitución, las iniciativas de reforma o adición a la misma no podrán ser objeto de trámite preferente.

Con la reforma propuesta, estas comisiones unidas consideran que se obtiene un adecuado equilibrio entre el derecho del Poder Ejecutivo a señalar la preferencia que decide otorgar a sus iniciativas ante el Congreso y la potestad soberana de éste último



para aprobar, rechazar o modificar las iniciativas presidenciales, dentro de los plazos y con los procedimientos que establecerá la Constitución y reglamentará la Ley del Congreso.

Como se expone de manera más amplia en acápite siguiente, en México hemos tenido un largo debate respecto de la posibilidad constitucional de que el Ejecutivo realice observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación que anualmente aprueba la Cámara de Diputados, como facultad exclusiva. El debate motivó en el pasado reciente una sentencia del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dio razón al Ejecutivo.

Estas comisiones dictaminadoras consideran, a la luz del estudio de la historia y doctrina constitucionales de México, y del derecho comparado, que es necesario definir la polémica desde el texto mismo de la Carta Magna, y se pronuncian por otorgar al titular del Poder Ejecutivo de la Unión el derecho explícito de observar el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) que aprueba la Cámara de Diputados. Sin embargo, a fin de guardar congruencia con el dispositivo que establece el artículo 72 de la propia Carta Magna para la formación y aprobación de las leyes, y a fin de evitar conductas indebidas por parte del Ejecutivo, proponen dejar establecido que en el caso de observaciones, parciales o total, al PEF, todo el proyecto volverá a la Cámara de Diputados, la que deberá resolver al respecto, cumpliendo el requisito de que las observaciones presidenciales solo podrán ser superadas mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión. En tanto la Cámara de Diputados resuelve lo conducente, el Ejecutivo no podrá promulgar ni publicar las partes no observadas del PEF.

Aunado a lo anterior, se propone en el presente dictamen la llamada "reconducción presupuestal", en virtud de la cual, si el Congreso de la Unión no aprobase la Ley de Ingresos, o aprobada ésta el Ejecutivo la observa ("veta") y ello hace imposible la aprobación, en tiempo y forma del PEF; o si aprobada la Ley de Ingresos, llegado el día en que el decreto del PEF debe entrar en vigor, no estuviese aprobado por la Cámara, o publicado y promulgado en tiempo y forma, seguirá en vigor las Ley de Ingresos del año inmediato anterior, o en su caso, el PEF del año inmediato anterior, o ambos.

En todo caso, la reconducción presupuestal respecto del PEF solo será aplicable a los gastos obligatorios por ley, en tanto la Cámara de Diputados aprueba el PEF del año que corresponda y el Ejecutivo lo promulga y publica. De aprobarse lo anterior, en el más breve plazo posible el Congreso de la Unión deberá establecer en la ley en la materia cuáles son los gastos "obligatorios", ya que hoy en día ese concepto y su desarrollo se encuentran contenidos en un Reglamento expedido por el Ejecutivo.



Se consideran como gastos obligatorios:

- 1) Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior.
- 2) Percepciones ordinarias de los servidores públicos, así como las erogaciones de seguridad social y fiscales inherentes a dichas percepciones.
- 3) Las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena, en los términos del artículo 2, apartado B de la Constitución Política.
- 4) Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública.

Estas obligaciones son muy importantes para mantener la estabilidad económica y política del Estado.

Quienes suscribimos el presente dictamen estamos convencidos de que la solución constitucional que proponemos está acorde con los principios de división y equilibrio de poderes; que asegurará el ejercicio responsable de las facultades que cada uno de los poderes que intervienen en la formación y aprobación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y que la sociedad tendrá, con esta reforma, una garantía de seguridad y confianza en que los servicios públicos básicos no se verán interrumpidos por la discrepancia o conflicto entre poderes, y que los agentes económicos y la economía en su conjunto no padecerán sobresaltos por el mismo motivo.

En la misma dirección de establecer nuevas formas de relación y cooperación entre poderes, estas comisiones unidas deciden admitir la propuesta para que la Cámara de Senadores tenga la facultad de ratificar las designaciones que el Ejecutivo de la Unión realice de comisionados de tres de los órganos reguladores más importantes en materia económica. De aprobarse esta propuesta, los comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECO), de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) y de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) serán designados por el titular del Poder Ejecutivo, sujetos a la ratificación de la Cámara de Senadores.

Con tal medida, se busca alcanzar que quienes ejercen esas altas y complejas tareas de Estado, queden sujetos a un mecanismo de designación y ratificación que asegure tanto sus conocimientos previos y experiencia probada en la materia en que ejercerán sus



facultades, como un desempeño con visión de Estado, sin quedar sujetos a la presión o intereses del Presidente que los designó, ni de los legisladores que los confirmaron. Lo que se propone es un mecanismo de pesos y contrapesos, de probada eficacia en nuestra propia experiencia y en otras latitudes.

Aunque, por fortuna, desde la última reforma constitucional en materia de sustitución del Presidente de México, en caso de falta absoluta, el dispositivo previsto y vigente en la Carta Magna no ha sido aplicado, son muchas las voces que advierten sobre lo incompleto de las normas al respecto, pensadas en función de un régimen con predominio casi absoluto de un partido político. Es llegado el momento de actualizar esas normas para adaptarlas a las diversas hipótesis plausibles, así como para evitar que, en cualquier momento, la titularidad del Poder Ejecutivo de la Unión quede vacante, así sea por un lapso breve.

Conforme a las normas vigentes, grosso modo, en caso de falta absoluta del Presidente de la República, si el Congreso no estuviese reunido, la Comisión Permanente procederá a designar un presidente provisional y convocará de inmediato al Congreso para que éste, cumplido el requisito de asistencia de por lo menos las dos terceras partes de su integrantes, se erija en Colegio Electoral y designe al presidente interino o sustituto; lo primero en el caso de que la falta se produzca dentro de los dos primeros años del mandato, en cuyo caso el mismo Congreso deberá emitir la convocatoria a elecciones extraordinarias. Si la falta absoluta se produce dentro de los cuatro años finales del mandato, el Congreso designa un presidente sustituto para que concluya el periodo del ausente. Cabe anotar que, conforme al texto constitucional vigente, si la falta absoluta se produce estando reunido el Congreso, no existirá presidente provisional, sino que el Congreso se erige de inmediato en Colegio Electoral para designar al interino o al sustituto, según sea el caso. En todo caso, si se designa presidente provisional por la Comisión Permanente, el así nombrado no podrá ser designado posteriormente, por el Congreso, como interino ni como sustituto.

Bajo las normas vigentes queda abierta la posibilidad para diversas situaciones indeseables para el bien de la República y de la sociedad:

? Que la Comisión Permanente no se reúna de inmediato, o que haciéndolo no exista acuerdo -votos- para designar al presidente provisional, en cuyos casos el Poder Ejecutivo de la Unión estaría acéfalo por el tiempo que demore la Comisión Permanente en alcanzar acuerdos;



? Que estando reunido el Congreso, éste no se instale en Colegio Electoral, o haciéndolo no se alcance la votación para designar presidente interino o sustituto, en cuyo caso el Poder Ejecutivo de la Unión estará acéfalo, en tanto se produce el acuerdo; o

? Que existiendo Presidente Provisional, el Congreso, erigido en Colegio Electoral, demore en designar presidente interino o sustituto, según sea el caso, lo que provocaría que la provisionalidad del designado por la Comisión Permanente se pudiese prolongar por tiempo indefinido.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas tendrían su origen en una omisión constitucional: no existe un mecanismo, una norma, que provea la sustitución en automático del Presidente de la República; situación que en otras naciones se cubre con la existencia del vicepresidente de la República, o con la designación constitucional del funcionario que deba suplir de inmediato y sin mayor trámite al ausente.

Ese es el vacío que la reforma propuesta en este dictamen pretende cubrir, de forma tal que en ningún momento la titularidad del Poder Ejecutivo de la Unión esté vacante.

Después de analizar múltiples posibilidades, en este dictamen se propone que la falta absoluta del Presidente de la República sea cubierta, en calidad de encargado provisional del Poder Ejecutivo de la Unión, por el Secretario de Gobernación, o en ausencia de éste por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, y en ausencia de los dos antes señalados, por el Secretario de Relaciones Exteriores. Con ello, ya no sería necesario que la Comisión Permanente designe un presidente provisional, sino que se limitará a convocar de inmediato al Congreso para proceder conforme lo determina el artículo 84 constitucional. En armonía con la propuesta anterior, se propone que quien ocupe provisionalmente la Presidencia, pueda ser designado como presidente interino o sustituto, según sea el caso, manteniéndose, sin embargo, la prohibición absoluta para que pueda ser electo para el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos una vez concluido el periodo de su mandato.

Complementario a lo anterior, se propone acotar las facultades de nombramiento de quien ocupe provisionalmente la Presidencia de México, de tal forma que no pueda remover ni nombrar Secretarios de Estado ni Procurador General de la República, sin autorización previa del Senado. Lo anterior en razón del origen de su encargo y de la provisionalidad del mismo. Con esta medida se pretende asegurar también la adecuada marcha del gobierno que se encontraba en funciones al momento de ocurrir la falta absoluta del Presidente de la República.



En el proyecto de decreto se propone regular también otras hipótesis de falta absoluta del Presidente de la República, como son las establecidas en el artículo 85 constitucional, para los casos siguientes: que llegado el día de la renovación del Poder Ejecutivo la elección no estuviese hecha, o que habiendo sido celebrada haya sido declarada nula por la autoridad jurisdiccional competente; en ambos casos, dado que hay un Presidente Constitucional en funciones, el Congreso de la Unión dispone del tiempo suficiente para designar al presidente interino que se encargará del mandato a partir del 1º de diciembre, así como para emitir la convocatoria a elecciones extraordinarias.

Una hipótesis extrema, que nuestra Constitución contempla expresamente, es que el día de la toma de protesta no se presente el presidente electo, produciéndose la falta absoluta. En ese caso no podría operar la sustitución prevista en el artículo 84 constitucional, ya que no estarían en funciones los Secretarios de Estado que pueden ocuparse provisionalmente de la Presidencia. En ese caso se propone que el presidente de la Cámara de Senadores asuma provisionalmente el Poder Ejecutivo de la Unión, en tanto el Congreso designa al presidente interino. Se ha optado por esta propuesta en virtud de que el Presidente de la Cámara de Diputados lo es también del Congreso General, que deberá reunirse de inmediato para cumplir la delicada tarea antes señalada.

En el presente dictamen se propone también regular de manera más precisa las licencias temporales que el Congreso puede otorgar al Presidente de la República, para lo cual se propone que si la licencia es por hasta 180 días naturales, el Secretario de Gobernación se ocupará provisionalmente del despacho de la Presidencia, pero si la ausencia del titular del Ejecutivo es por más de 180 días naturales, se considerará como falta absoluta y se procederá en términos del artículo 84 de la Constitución.

Finalmente, con el objetivo de prever cualquier situación de bloqueo por razones de votación en la Comisión Permanente a la convocatoria para el Congreso de la Unión se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, según sea el caso, se propone establecer que la citada convocatoria será aprobada por mayoría de votos, y no por dos terceras partes como hasta ahora dispone el texto vigente.

Con este conjunto de propuestas, estas comisiones unidas manifiestan su convicción de que la República habrá de ganar en certidumbre para casos extremos como los previstos en los textos reformados, y que la sociedad tendrá mucho mejores condiciones para transitar por coyunturas críticas como las que implica la falta absoluta del Presidente de la República.



En la ley, el Congreso de la Unión establecerá los plazos, términos y condiciones para cumplir con la delicada tarea que la Constitución le asigna en tales casos.

En los apartados siguientes, estas comisiones dictaminadoras proceden a un análisis y razonamiento más detallado de cada una de las reformas que se proponen en el proyecto de decreto.

IV. CONSIDERACIONES

La discusión y debate sobre el cambio político que México requiere está desarrollada en numerosos libros, en múltiples ensayos y en artículos que se publican día con día en la prensa o en las revistas especializadas. Ese debate debe continuar y nutrir el trabajo de los Poderes de la Unión, en primer lugar del Poder Legislativo.

En este dictamen, quienes lo suscribimos hemos tenido en cuenta, además de las numerosas iniciativas antes reseñadas, los foros de análisis que el propio Senado ha convocado al respecto, en especial el celebrado en el mes de enero de 2010, al que concurren especialistas, nacionales y extranjeros, legisladores y el entonces Secretario de Gobernación. Igualmente, hemos considerado las valiosas opiniones de los senadores y senadoras de los grupos parlamentarios, que de manera personal, o en grupos de trabajo integrados de manera informal, se han preocupado de aportar sus ideas y propuestas.

La propuesta que hoy presentamos a consideración del Pleno es el resultado de más de dos años de trabajo, de múltiples reuniones de intercambio de ideas; del rico y aleccionador ejercicio de escucharnos unos a otros, y sobre todo de intentar entender lo que los ciudadanos quieren, lo que la sociedad demanda.

En política democrática no hay tiempos fatales, mucho menos predeterminados por una voluntad suprema. Los acuerdos se alcanzan cuando llega el tiempo y se genera la circunstancia que los hace posibles. Este es el caso.

Ahora, los integrantes de las comisiones unidas que suscribimos el presente dictamen, pasamos a exponer las motivaciones de cada una de sus partes; lo hacemos por grandes temas.

INICIATIVA CIUDADANA



En los últimos años, México ha transitado hacia un modelo democrático capaz de generar una alternancia en los Poderes Ejecutivo y Legislativo. No obstante, esta transición no ha sido suficiente para asegurar una representatividad en la cual la ciudadanía incida eficazmente en la toma de decisiones de interés público y en la que se incluyan los temas de interés ciudadano en la agenda legislativa. Por esta razón, resulta indispensable complementar nuestra actual democracia representativa con mecanismos de democracia directa que sean capaces de resarcir estas deficiencias.

Una de las figuras de participación ciudadana que cuenta con un mayor consenso como forma de expresión directa del interés de la ciudadanía en los asuntos públicos es la de iniciativa ciudadana. Con el objeto específico de permitir al ciudadano delinear los espacios, las políticas, los derechos, así como otros factores sociales, económicos y políticos entre los que se desenvuelve, se propone reconocer a los ciudadanos el derecho de iniciar leyes.

En México los ciudadanos no cuentan con ningún mecanismo para incidir de manera directa en la agenda legislativa. De acuerdo con el artículo 71 constitucional, los únicos actores que tienen el derecho de iniciar leyes o decretos son el Presidente de la República, los legisladores federales y los Congresos locales.

Si un ciudadano o un grupo de ciudadanos desean promover un cambio a la legislación, tienen que acudir con algún legislador y pedir su intermediación ante el Congreso.

Son varios los conceptos que se desarrollan respecto el concepto de Iniciativa Ciudadana:

"Es el derecho que se le confiere al pueblo para hacer propuestas de ley al Poder Legislativo, reconocido en algunas constituciones a favor del pueblo, estableciéndose como único requisito que la iniciativa sea presentada por cierto número de ciudadanos. Consiste en la transmisión de la potestad de iniciar el procedimiento de revisión constitucional o de formación de la ley formal, a una determinada fracción del cuerpo electoral".

"Es el procedimiento que permite a los votantes proponer una modificación legislativa o una enmienda constitucional, al formular peticiones que tienen que satisfacer requisitos predeterminados".

"Es una figura jurídica por el que se concede derecho al pueblo a fin de presentar propuestas al gobierno a los gobernantes establecidos".

Es así, como los conceptos anteriores forman y dan sentido a todo un régimen de participación directa de la ciudadanía.

La iniciativa ciudadana puede considerarse como una forma más evolucionada de hacer política, ya que implica un compromiso no sólo de la parte gubernamental por llevar a cabo sus tareas, sino que la ciudadanía, una parte de ella, se involucra en forma directa en la generación de ideas y propuestas para transformar el sistema legal.

Es así que en la idea de una democracia directa, se van a plantear compromisos más fortalecidos de ambas partes, tanto de la clase política como de los gobernados.

La propuesta consiste en reformar el artículo 35 constitucional para establecer como derecho de los ciudadanos presentar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen la Constitución y la Ley del Congreso. Así como establecer que el Instituto Federal Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley.

Y en correlación con lo anterior se reforma el artículo 71 constitucional para establecer a los ciudadanos como sujetos constitucionalmente legitimados para iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, siempre que esas iniciativas cuenten con el respaldo de al menos el equivalente al 0.25% de la lista nominal de electores, en los términos que señale la Ley del Congreso.

a) Introduce nuevos temas en la agenda legislativa.- A través de esta facultad, los ciudadanos pueden introducir nuevos temas en la agenda legislativa, que de otra manera, difícilmente formarían parte de ésta, ya sea porque son contrarios a los intereses de los legisladores o simplemente porque no sean relevantes para ellos.

b) Aumenta el costo de no discutir temas relevantes para los ciudadanos.- Las iniciativas, al estar respaldadas por un número importante de ciudadanos, cuentan con una legitimidad que difícilmente puede ser ignorada por los legisladores que se encargarán de dictaminarla.

Cabe señalar que la Ley del Congreso establecerá un procedimiento expedito para que las iniciativas de ley presentadas por los ciudadanos puedan ser analizadas, discutidas y votadas en un plazo breve.

CONSULTA POPULAR



Las democracias modernas son, por definición, representativas. Es decir, se trata de formas de gobierno en las que el proceso de toma de decisiones involucra a representantes elegidos popularmente mediante sufragio universal, que son quienes en nombre de sus representados procesan y adoptan las decisiones colectivas. La participación de los ciudadanos en ese proceso se concreta, en primera instancia, en el ejercicio del derecho de votar para elegir a quienes los representarán en las fases sucesivas del proceso de adopción de las decisiones políticas. Esa participación de los ciudadanos en el proceso democrático de decisión en México se ha venido ampliando y garantizando a través de múltiples reformas constitucionales y legales que hoy permiten el ejercicio de las libertades políticas en un contexto jurídico e institucional caracterizado por la existencia de varios mecanismos de garantía.

Sin embargo, a la par de los mecanismos de democracia representativa, ha existido una tendencia, en las constituciones de la segunda postguerra, a introducir algunas fórmulas adicionales que tienen la finalidad de multiplicar los espacios de la participación ciudadana en los procesos de decisión política. Estas fórmulas de la así llamada democracia "semidirecta", como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, han tenido una gran proliferación en el constitucionalismo contemporáneo como complementos de la representación democrática.

En América Latina, por ejemplo, todas las constituciones, salvo las de México y de República Dominicana, contemplan algún mecanismo de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión política.

Estos mecanismos tienen la virtud de estimular la participación política de los ciudadanos más allá de las elecciones, al permitirles intervenir en la discusión pública de temas de relevancia nacional que ameritan un pronunciamiento explícito de los ciudadanos que corre paralelo al debate y a las decisiones que se adoptan por los órganos representativos del Estado, en primer lugar, las instancias parlamentarias o legislativas.

Es particularmente necesario asumir que estos mecanismos no son, ni deben ser, sustitutivos de las instancias de representación política en los procesos de decisión colectiva. Las fórmulas o métodos de la democracia "semidirecta", adecuadamente reguladas, son instancias complementarias y subsidiarias de la democracia representativa. En efecto, su uso excesivo y una regulación inadecuada pueden terminar por erosionar las instituciones representativas y dar pie a lo que en el ámbito de la teoría política se conoce como "democracia plebiscitaria", que, en realidad, sólo en apariencia es una democracia,



pues ahí se anidan graves pulsiones autoritarias. Los totalitarismos del siglo XX nos recuerdan con claridad que los sistemas autocráticos siempre utilizan evocaciones directas "al pueblo" como una manera de legitimación.

Cabe señalar que el recurso a estos mecanismos de consulta a los ciudadanos no son ajenos al ordenamiento jurídico mexicano. Existen varias entidades federativas en donde el marco normativo local introduce instrumentos a través de los cuales los ciudadanos pueden expresar su sentir en torno a temas de importancia para sus respectivas sociedades. En esa circunstancia se encuentran los Estados de Baja California, Colima, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Tlaxcala y Veracruz.

Estas comisiones unidas reconocen, por un lado, la importancia de contar con un mecanismo a nivel federal que permita al conjunto de ciudadanos de la República expresarse en torno al sentido que deben tener las decisiones relativas a los asuntos de gran importancia nacional, pero también asumimos que la introducción, sin controles adecuados, de mecanismos de la llamada democracia "semidirecta", puede lograr el efecto contrario al de la consolidación y fortalecimiento del régimen democrático y propiciar su erosión y eventual vaciamiento.

Hay una plena convicción de que, con una adecuada regulación, la introducción de mecanismos que supongan el involucramiento de los ciudadanos en los procesos de decisión colectiva puede aumentar y fortalecer la participación política de éstos y con ello contribuir a construir una ciudadanía más fuerte, consciente y atenta a los problemas que la aquejan y corresponsable de la soluciones colectivas que se adopten para enfrentarlos.

La figura de la consulta popular, aunada a la de la iniciativa ciudadana, puede ser un mecanismo que permita fortalecer el proceso de decisión democrática en la medida en la que se abre otro canal para que propuestas legislativas, en este caso realizadas directamente por grupos de ciudadanos, sean conocidas y tomadas en consideración por las Cámaras del Congreso de la Unión.

A juicio de estas comisiones dictaminadoras, se considera que, ponderando las experiencias comparadas, resulta pertinente incorporar a través de la figura de la consulta popular la posibilidad de que exista ese pronunciamiento directo de los ciudadanos en relación con asuntos de gran trascendencia nacional de manera que su voluntad, vinculante conforme determine la ley, para el Congreso de la Unión en caso de reunirse determinados requisitos de participación, deba ser asumida por el Poder Legislativo en el procesamiento de la decisión que corresponda.



La consulta popular, como mecanismo de participación e intervención de los ciudadanos en la toma de las decisiones relacionadas con temas relevantes, constituye además una vía para poder resolver, a través de la consulta a la base política de la sociedad, eventuales diferendos relativos a temas de suma importancia que se presenten en los órganos representativos o entre éstos.

Atendiendo a esa finalidad estas comisiones unidas consideran que este mecanismo debe poder ser inducido mediante solicitud que puedan realizar tanto el titular del Poder Ejecutivo, como una parte de los integrantes de alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, e incluso un grupo de ciudadanos, equivalente al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores utilizada en la elección federal previa.

Por otra parte, al tratarse de un mecanismo cuyos resultados, de alcanzarse un índice de participación en la consulta, resultarán vinculantes para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes, resulta pertinente que, con independencia de quién haya solicitado la realización de una consulta popular, exista una aprobación respecto de la realización de la misma por parte de la mayoría de los integrantes de cada una de las cámaras en las que se deposita la función legislativa federal, respecto a las consultas convocadas por el Presidente de la República o el porcentaje establecido para los integrantes de cualquiera de las cámaras del Congreso, requisito que no será aplicable para las consultas convocadas por los ciudadanos. Este requisito, lejos de constituir un impedimento o un obstáculo innecesario, representa una garantía para que las consultas populares no se conviertan en un instrumento sustitutivo de la instancia democrático-representativa por excelencia, sino que implique un acompañamiento de los órganos que tendrán la responsabilidad y la obligación de procesar normativamente la voluntad ciudadana expresada en la consulta. En ese sentido, el requisito de contar con esa mayoría para convocar a la consulta expresa el compromiso del Congreso -y en ese sentido es la mejor garantía- de acatar en sus términos la voluntad ciudadana manifestada en ella.

Es sabido que la formulación de la pregunta que debe ser sometida a la consulta de los ciudadanos, constituye un aspecto especialmente delicado, pues su redacción puede, eventualmente, condicionar el sentido de la respuesta. Por su propia naturaleza, las consultas populares, como todos los demás mecanismos de democracia directa en los que se recaba la opinión de los ciudadanos, suponen respuestas simplificadas que en la mayoría de los casos suele reducirse a una alternativa entre dos posibles respuestas. Esporádicamente pueden preverse alternativas más complejas. Ello implica que el modo



de plantear la pregunta resulta determinante para el adecuado desarrollo de este ejercicio democrático. En ese sentido, el presente dictamen plantea que previo a la convocatoria que realice el Congreso de Unión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

Consecuentemente, la ley que regule esta modalidad de participación ciudadana deberá contener los procedimientos y mecanismos que deberán seguirse para que todo el proceso de organización y desarrollo de la consulta se rija por los principios de objetividad, imparcialidad y certeza. Por ello, se dispone que las consultas populares serán responsabilidad, en términos de su organización y realización del Instituto Federal Electoral, en forma integral. El propio Instituto deberá certificar, en su caso, la veracidad de la promoción ciudadana al respecto.

La experiencia comparada enseña que todos los mecanismos de consulta popular o de otros mecanismos de democracia "semidirecta" (referéndum o plebiscito), cuando tienen un carácter vinculante para los poderes públicos, están sujetos a la existencia de un quórum de participación ciudadana. En ese mismo sentido, este dictamen plantea establecer un umbral de participación para que el resultado de la consulta popular sea vinculante para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes, consistente en que un porcentaje de al menos al cuarenta por ciento del total de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de electores que corresponda haya acudido y participado con su voto en la consulta.

En relación con los temas sobre los que pueden versar las consultas populares, se considera pertinente establecer ciertas materias en las cuales no procede este tipo de ejercicios y que se asume están reservadas, en cuanto a la capacidad de decisión, exclusivamente a la competencia de las Cámaras del Congreso de la Unión, conjuntamente o de manera exclusiva de alguna de ellas de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esas materias, en las que no procede la realización de consultas populares son: la electoral, los ingresos y gastos del Estado, la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de las Fuerzas Armadas.

Por lo que hace a los tiempos para realizar el ejercicio mediante el cual los ciudadanos darán respuesta a la o las preguntas planteadas a través de las consultas populares, se propone que la realización de las consultas populares coincida con la fecha de realización de la jornada electoral federal, es decir, el primer domingo de julio de cada tres años. Ello no implica que a lo largo del periodo que media entre dos elecciones no pueda proponerse



la realización de una consulta popular y determinarse su procedencia por parte del Congreso, sino que el ejercicio específico de someter a la consideración ciudadana la o las preguntas en las que la consulta se articule coincidirá con la jornada electoral federal. En virtud de lo anterior, en caso de que no haya sido solicitada y aprobada la realización de una sola consulta, sino de varias en el periodo que media entre dos elecciones federales, las preguntas correspondientes a todas ellas serán sometidas a la consideración de los ciudadanos de manera simultánea y concurrente con la fecha de realización de las elecciones respectivas.

Lo anterior obedece esencialmente a dos razones fundamentales: en primer lugar a simplificar desde un punto de vista logístico y de racionalidad de esfuerzo y gasto, la realización de las consultas populares, pues en vez de instalar específicamente centros de votación en los cuales los ciudadanos puedan emitir su opinión respecto de las preguntas sometidas a su consideración, se aprovecharía la logística que en cada elección federal despliega el Instituto Federal Electoral para instalar en todo el país las Mesas Directivas de casilla, órganos en los cuales, además del procesamiento y escrutinio de los votos emitidos en las elecciones que correspondan, serán responsables de recibir y procesar las respuestas de los ciudadanos sobre los temas sometidos a su consulta.

Por otra parte, la concurrencia de las consultas populares con los procesos electorales federales tiene también la finalidad de inyectar en la discusión electoral un contenido programático en el debate público que tendrá que ver con los temas sobre los cuales versarán dichas consultas. Una de las características que han distinguido las recientes contiendas electorales es el escaso debate programático e ideológico, centrando la atención en los candidatos y en los lemas de sus campañas, más que en las plataformas electorales que los partidos tienen la obligación de presentar y registrar ante las autoridades electorales. La coincidencia de las consultas populares con las elecciones puede ser, en ese sentido, una oportunidad para reivindicar la importancia de la confrontación pacífica de ideas y de contenidos programáticos en el marco de las precampañas y campañas electorales.

Finalmente, lo anterior implica que la organización, desarrollo, cómputo y declaración de los resultados de la o las consultas populares que se realicen cada tres años, esté a cargo del Instituto Federal Electoral, para lo cual la ley establecerá puntualmente los actos y los procedimientos que dicho Instituto deberá desplegar para la adecuada realización de las consultas, así como de la verificación del requisito del número de ciudadanos que deben respaldar la solicitud de realización de una consulta cuando sea el caso.



CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Como se ha expuesto antes en este dictamen, uno de los propósitos fundamentales de diversas iniciativas que son objeto de estudio es abrir nuevos cauces a la participación ciudadana sin condicionarla a la pertenencia, sea por adscripción o por simpatía, a un partido político. Estas comisiones unidas coinciden con ese propósito y en la misma línea de razonamiento por la que se propone incluir las figuras de la consulta popular y la iniciativa ciudadana, consideramos que ha llegado el momento de dar un paso de enorme trascendencia para el sistema político-electoral de México mediante la incorporación en nuestra Carta Magna del derecho ciudadano a competir por cargos de elección popular sin la obligada postulación por un partido político.

Es bien sabido y ha sido documentado con suficiencia por muy diversos autores, que desde finales de los años 40 del siglo pasado, el sistema electoral mexicano hizo de los partidos políticos su punto de referencia al otorgarles el derecho exclusivo de postular candidatos a cargos de elección popular. La reforma política de 1977-1978 amplió el espectro de opciones partidistas, al otorgar registro legal a varias opciones que habían sido privadas, por circunstancias diversas, del derecho a participar en procesos electorales (los Partidos Comunista Mexicano; Demócrata Mexicano y Socialista de los Trabajadores). Posteriormente, otras organizaciones solicitaron y obtuvieron registro como partido político nacional, mientras que a nivel local se crearon partido de ese ámbito.

Sin embargo, pese a que las normas legales buscaron favorecer la creación y registro de nuevas opciones partidistas, con una definida orientación a favor de un sistema pluripartidista, la mayoría de las que obtuvieron registro no lograron consolidar su presencia entre la ciudadanía y terminaron por perder el registro legal. En el ámbito local se ha registrado un fenómeno semejante; hoy en día son pocos los partidos locales que han logrado mantener presencia y registro local por más de dos elecciones consecutivas.

De 1977 a 2006, la ley mantuvo abierta la posibilidad de registro legal de nuevos partidos políticos cada tres años, iniciando el procedimiento en enero del año siguiente al de la elección federal inmediata anterior. En una primera etapa la fórmula del registro condicionado al resultado de las elecciones fue la más utilizada por las organizaciones solicitantes; esa fórmula fue eliminada en 1986 y luego, en 1991, se reintrodujo en la ley, hasta que en 1996 fue abrogada, subsistiendo solamente la figura del llamado "registro definitivo", que se funda en la comprobación de requisitos cuantitativos.



Ante la evidencia de que el registro de nuevos partidos políticos nacionales cada tres años no había dejado un saldo positivo para el sistema en su conjunto, el Congreso de la Unión resolvió, en 2007, que el procedimiento para registro de nuevos partidos tuviese lugar cada seis años, y que ello ocurriese después del año de la elección presidencial.

Por efecto del marco legal, por la evolución del sistema de partidos y de las preferencias ciudadanas, en los hechos se ha venido configurando un modelo de competencia de corte tripartidista, situación que teniendo ventajas indudables -como la de evitar la fragmentación excesiva de los órganos colegiados de la representación nacional, o de los ayuntamientos municipales- ha conducido también a una limitación de opciones ante la sociedad y la ciudadanía.

Lo anterior se acompaña de un evidente deterioro de la valoración social de los partidos políticos; aunque las causas de esa situación son múltiples, cabe reconocer que entre ellas se encuentra el alejamiento de los partidos de la sociedad, que los percibe como organizaciones cerradas, sujetas al control de sus grupos dirigentes que deciden sus asuntos sin consulta a la ciudadanía. Pese a los cambios legales para propiciar la democracia interna y la apertura de los partidos a la participación de la ciudadanía en sus procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular, lo cierto es que en la percepción social son los partidos y sus grupos dirigentes lo que deciden en esa materia, generando un círculo de desconfianza entre ellos y los ciudadanos, que se ha ensanchado de manera creciente.

Con motivo de la reforma electoral de 2007 se discutió a profundidad la propuesta de admitir para México la postulación de candidatos "independientes", es decir, postulados al margen de los partidos políticos. Se analizó también la propuesta de llevar a la Constitución la exclusividad de los partidos en materia de postulación de candidatos. Ante la falta de consenso, se optó por dejar el asunto para una futura reforma. Si bien el texto del artículo 41 de la Constitución fue corregido para que el tema siguiese siendo analizado, por un error no se realizó la misma corrección en el texto del artículo 116 de la propia Carta Magna, de manera tal que quedó aprobado y promulgado el derecho exclusivo de los partidos políticos para postular candidatos a cargos de elección popular en comicios locales. Hasta hoy no ha sido posible armonizar la norma constitucional a ese respecto.

Sin embargo, la demanda de abrir el sistema electoral a la posibilidad de candidaturas independientes sigue presente en sectores representativos de la sociedad civil, que consideran que el derecho al voto pasivo no debe tener más restricciones que las establecidas por la ley de manera proporcional, de forma tal que sea posible que un



ciudadano(a) pueda postularse y obtener registro para competir por un cargo de elección popular sin tener que obtener el respaldo de un partido político.

No escapa a quienes integramos las comisiones unidas que ese cambio representaría un viraje radical en la configuración que a lo largo de más de medio siglo ha tenido nuestro sistema electoral. Supone un nuevo diseño normativo y práctico que haga posible la existencia de candidatos independientes (no partidistas) sin tirar por la borda el entramado de obligaciones y derechos que nuestra Constitución y las leyes electorales disponen para los partidos políticos. En pocas palabras, la posible incorporación a nuestro sistema electoral de la posibilidad de candidatos independientes debe hacerse en armonía con lo que hemos construido a lo largo de más de tres décadas.

Las candidaturas independientes deben ser una fórmula de acceso a ciudadanos sin partido para competir en procesos comiciales, no una vía para la promoción de intereses personales o de poderes fácticos que atenten contra la democracia y el propio sistema electoral y de partidos políticos. Estos últimos deben seguir siendo la columna vertebral de la participación ciudadana, los espacios naturales para el agrupamiento y cohesión de la diversidad que está presente en la sociedad, de forma tal que la diversidad encuentra en ellos un cauce democrático para dar lugar a la pluralidad de opciones que compiten por el voto ciudadano y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio de los cargos públicos de elección popular.

La solución no está, a juicio de las comisiones dictaminadoras, en mantener el estatus quo y preservar el derecho exclusivo de los partidos políticos para la postulación y registro legal de candidatos a cargos de elección popular, sino en abrir las puertas a la participación independiente de los ciudadanos en las contiendas electorales, con los requisitos de ley que aseguren representatividad y autenticidad, con ciertos derechos y obligaciones que sean armónicos con las existentes para los partidos políticos, que garanticen transparencia y rendición de cuentas, de forma tal que los candidatos independientes no sean caballo de Troya por el que se introduzcan al sistema político proyectos ajenos a su base y sentido democrático, y mucho menos para la penetración de fondos de origen ilegal en las contiendas electorales.

Por lo anterior, estas comisiones unidas proponen introducir en nuestra Constitución, en los artículos 35 y 116, la base normativa para la existencia y regulación, en la ley secundaria, de las candidaturas independientes, a todos los cargos de elección popular, tanto federales como locales.



Como señalamos antes, de aprobar el órgano Reformador de la Constitución esta propuesta será necesario realizar adecuaciones de fondo, de gran calado y complejidad, en las leyes electorales, tanto federales como locales. Tales adecuaciones deberán ser materia de una reforma electoral a realizar tan pronto concluya el proceso de reforma constitucional que implican el presente dictamen y el proyecto de decreto que contiene. Lo ideal sería que la reforma quedase completada en tiempo y forma para ser aplicada en las elecciones federales de 2012, pero no escapa a nuestra comprensión lo limitado del tiempo disponible para ello, en función de la norma del artículo 105 de la propia Carta Magna, que hace obligatoria la entrada de vigor de reformas electorales fundamentales, al menos 90 días antes del inicio del proceso electoral en que vayan a ser aplicadas.

En todo caso, quienes integramos las comisiones unidas que suscriben el presente dictamen, dejamos establecidas algunos lineamientos fundamentales para la reglamentación en la ley secundaria de las "candidaturas independientes".

Deberán establecerse requisitos de naturaleza cualitativa y cuantitativa a satisfacer por quienes pretendan registro bajo esa nueva modalidad.

Respecto a lo cuantitativo, al igual que en la normatividad existente en varios países, los aspirantes a registro como candidato independiente deberán comprobar, de manera fehaciente, contar con el respaldo de un número mínimo de ciudadanos, de entre los inscritos en el padrón electoral o lista nominal de la demarcación que corresponda al cargo por el que pretenden registro; a esos requisitos deberán añadirse los relativos a una adecuada distribución territorial del respaldo ciudadano, pues no sería adecuado que, para poner el ejemplo más importante, quien pretenda ser registrado como candidato independiente a la Presidencia de la República, presente firmas de respaldo que se concentran de manera evidente en unas cuantas entidades federativas, o en una sola.

Corresponderá al Congreso de la Unión, con base en el estudio de experiencias comparadas y de nuestra propia realidad, determinar los derechos y prerrogativas a las que, de ser el caso, tendrán derecho los candidatos independientes. Al respecto, el sistema de financiamiento público sujeto a reembolso que se presenta en un buen número de sistemas que admiten esta figura, resulta de especial atención. Habrá que prever lo necesario para, en su caso, permitir el acceso de candidatos independientes a los tiempos de Estado, considerando las bases establecidas en el artículo 41 constitucional.

La ley deberá también dotar a las autoridades electorales, administrativa y jurisdiccional, de las normas aplicables a las actividades de campaña de los candidatos independientes,



su aparición en la boleta electoral y el cumplimiento riguroso de sus obligaciones, en especial en lo relativo a transparencia de su financiamiento y gasto y a la debida rendición de cuentas. En la ley en la materia, deberán establecerse los mecanismos de acceso a la justicia electoral por parte de los candidatos independientes.

Se trata de una tarea legislativa de enorme complejidad para la que será necesario allegarse las experiencias de otras naciones y el apoyo de expertos nacionales e internacionales. Sin desconocer la magnitud de la reforma secundaria, estas comisiones unidas consideran que la propuesta de introducir a nuestro sistema electoral las llamadas candidaturas independientes es un paso adelante, un enorme avance, en la ruta democratizadora y participativa que desde hace varias décadas emprendieron la sociedad, los partidos y el Estado mexicano.

Todo cambio tiene aparejados nuevos retos, dilemas por resolver y resistencias por vencer; este que ahora proponemos emprender es de aquellos que marcan nuevas rutas y reclaman nuevos puertos de llegada. De lo que no tenemos duda es que las candidaturas independientes serán un acicate para que los partidos políticos retomen el camino de un mayor y permanente contacto con la sociedad y los ciudadanos, para que abran sus puertas a la participación amplia y efectiva de sus propios afiliados, de sus simpatizantes y de todos los que están interesados en participar en ellos.

En la idea y visión de estas comisiones unidas, las candidaturas independientes no son una fórmula contra los partidos, sino una vía alternativa de participación de los ciudadanos que, más temprano que tarde, habrá de contribuir a tener partidos mejor valorados, mejor apreciados, por la sociedad. Todo ello en el marco de una democracia más sólida, más fuerte y estable.

INICIATIVA PREFERENTE

La facultad del Poder Ejecutivo para presentar proyectos de leyes y decretos al Parlamento, se remonta al sistema inglés de los siglos XI y XII.

El modelo presidencial -adoptado originariamente en los Estados Unidos de América y, posteriormente, por la gran mayoría de las naciones iberoamericanas- retomó la facultad del Ejecutivo para presentar iniciativas ante la representación popular. Así, nuestra Carta Magna en su artículo 71 establece la facultad del Presidente de la República para iniciar leyes o decretos. Asimismo, establece la remisión inmediata a comisiones de las iniciativas. Sin embargo, la reglamentación de trámite legislativo posterior no garantiza que

dichas iniciativas se discutan en un periodo determinado o que lleguen siquiera a dictaminarse. Es decir, no existe certidumbre respecto de la resolución del proyecto legislativo presentado.

Hoy la existencia de un sistema democrático, plural, incluyente y abierto hace necesario adoptar mecanismos de colaboración entre los Poderes de la Unión y entre las fuerzas políticas; en un contexto plural, como el que vive México actualmente, la capacidad del Ejecutivo Federal para generar acuerdos con el Congreso se dificulta por la falta de mayorías. Con base en esto se justifica la revisión de la facultad de iniciativa del Poder Ejecutivo. Lo anterior con el fin de fortalecer la cooperación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo y para beneficio del funcionamiento general del régimen de gobierno mexicano.

En ese contexto, se propone que el Presidente de la República, como responsable de la acción del gobierno, tenga la facultad de presentar iniciativas para trámite preferente, con objeto de que éstas sean resueltas por el Congreso en un breve lapso.

Lo que se propone es un instrumento que fortalezca la colaboración entre el Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal. Se trata de prever la atención legislativa preferente de aquellas iniciativas que la ameriten, cuando se trate de asuntos cuya relevancia, trascendencia y urgencia a juicio del Presidente de la República, así lo justifiquen.

La propuesta es crear la figura del "proceso legislativo preferente", que ya existe con variaciones y matices, en algunas democracias consolidadas -como Francia y Alemania- así como en varios países de América Latina - Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Nicaragua, Paraguay y Uruguay -, la cual consiste en acotar los tiempos para la votación de una iniciativa presentada por el Ejecutivo, a partir del establecimiento de plazos específicos que agilicen la discusión y votación correspondientes.

Lo anterior, porque el Poder Ejecutivo, en esta nueva etapa de equilibrio de poderes, necesita contar con nuevos instrumentos constitucionales que le permitan que su mandato sea más eficaz, con el propósito de responder a las tareas de Estado más apremiantes.

El carácter de preferente no limita de modo alguno las facultades del Congreso de modificar o rechazar en su totalidad las propuestas que presente el Ejecutivo, sino que simplemente incide en el plazo para el desahogo y resolución de las mismas, es decir, el Congreso General conserva, intocada, su potestad de aprobar, modificar o rechazar las iniciativas del Ejecutivo.

Con esta nueva figura se trata de darle mayor certidumbre al proceso legislativo, dónde los Poderes Ejecutivo y Legislativo sean coadyuvantes en asuntos de gran relevancia para la sociedad y el Estado mexicanos.

La transformación del sistema político mexicano que se dio a partir del año 2000 y la dinámica democrática que se derivó de este proceso, para su consolidación requiere de una profunda apertura y pluralidad de los actores políticos, por lo cual exige adoptar mecanismos de colaboración entre los poderes de la Federación, en este caso, en lo que respecta al Legislativo y al Ejecutivo.

El trámite legislativo preferente procederá ante la solicitud que formule el Presidente de la República. Al respecto, conviene precisar que no se trata de un trato preferente respecto del contenido de los argumentos o del sentido de la votación; por el contrario, la preferencia consiste exclusivamente en la obligación del Congreso de pronunciarse sobre las iniciativas, como ya se ha referido, para aprobarlas en sus términos, modificarlas o rechazarlas.

Con el objetivo de establecer el trámite preferente se propone reformar el artículo 71 constitucional para establecer que el día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República pueda presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores y estén pendientes de dictamen.

Recibida la iniciativa en la cámara de origen, ésta deberá pronunciarse en un plazo máximo de 30 días naturales y, en caso de que no lo haga, la iniciativa del Ejecutivo, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión ordinaria del Pleno.

En caso de ser aprobada o modificada por la cámara de origen, pasará de inmediato a la cámara revisora, la cual deberá discutirla y votarla en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas para la cámara de origen.

Asimismo, la propuesta contempla la restricción de que no puedan ser objeto de este tratamiento preferencial las iniciativas que pretendan reformar o adicionar la Constitución Federal, ello debido a que tales iniciativas están sujetas a un procedimiento diverso al que siguen las relativas a la creación o reforma de las leyes.



Es importante señalar que el hecho de otorgar trámite legislativo expedito a las iniciativas presentadas por el Presidente de la República no implica una subordinación del Poder Legislativo frente al Poder Ejecutivo, sino un espacio de preferencia en la agenda legislativa para que discutan aquellos asuntos que por su naturaleza representen prioridad nacional.

En conclusión, la reforma permitirá la corresponsabilidad entre el Congreso de la Unión y el Presidente de la República, en la construcción de la democracia socialmente eficaz, simplificando el trámite legislativo de acciones gubernamentales y flexibilizando la discusión de temas prioritarios que requiere la Nación.

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

Ha sido ampliamente explorado por los tratadistas e historiadores que la Constitución aprobada en Querétaro en 1917 dejó sin resolver algunas de las inconsistencias o contradicciones que presentaba la de 1857, las que era producto, entre otras causas, de que ésta última había previsto un sistema unicameral para el Poder Legislativo Federal, pero al aprobarse la reforma promovida por el Presidente Lerdo de Tejada, que restauró el Senado y volvió al sistema bicameral, los redactores del texto dejaron inconsistencia o lagunas que los constituyentes de Querétaro tampoco atendieron.

Una de esas inconsistencias es la relativa al tratamiento que debe darse al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en relación a la facultad de observación ("veto") que el artículo 72 de la Carta de Querétaro dispone para el proceso de formación de las leyes. El debate se refiere tanto a la naturaleza constitucional del PEF (¿es una "ley", es un decreto?) como a la duda que ha cruzado buena parte de la reciente historia constitucional de México.

El debate ha tenido como eje rector una pregunta: ¿Puede el titular del Poder Ejecutivo Federal observar "vetar", el PEF aprobado por la Cámara de Diputados?

Aunque en los años posteriores a la promulgación de la Carta Magna de 1917 algunos Presidentes de la República observaron el PEF y la Cámara de Diputados aceptó y atendió, conforme al artículo 72, esas observaciones, la práctica cayó en desuso al término de la época de inestabilidad interna. A partir de la instauración del nuevo régimen presidencialista, el asunto quedó fuera del debate político y legislativo; nunca más un Presidente de la República volvió a "observar" el PEF.



El tema quedó bajo la atención de los tratadistas que se pronunciaron de forma polarizada en torno a la pregunta antes planteada. Para unos, el PEF no es una "ley", al ser de origen unicameral, y por tanto el Ejecutivo no puede observarlo. Para otros, una minoría, el asunto era discutible y cabía la interpretación contraria.

El asunto resurgió no como producto de la academia, sino por la ampliación de la pluralidad en la Cámara de Diputados, lo que en 1997 condujo a la primera legislatura de la historia contemporánea de México sin mayoría de ningún partido o grupo parlamentario en esa Cámara. Ante los anuncios de la alianza opositora, que sumada contaba con mayoría de votos, el entonces titular del Poder Ejecutivo anunció que podría hacer uso del "derecho de observación" respecto del PEF. Sin embargo, en los tres años de esa Legislatura prevaleció la negociación y el acuerdo entre Poderes; el Ejecutivo no hizo observaciones al PEF.

Correspondió al presidente Vicente Fox el primer, y hasta hoy único, acto de observación del PEF aprobado por la Cámara de Diputados; ésta acudió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que finalmente resolvió la controversia a favor del Ejecutivo. Aunque se trata de una sola sentencia, el tema volvió al debate legislativo y han sido varias las iniciativas de reforma constitucional que buscan aclarar el tema, en uno u otro sentido.

Después de analizar y estudiar las iniciativas al respecto, estas comisiones unidas consideran que es pertinente dejar aclarado el tema del derecho de observación del Ejecutivo al PEF en un sentido positivo para ambos Poderes de la Unión y para beneficio de la sociedad.

Quienes suscribimos el presente dictamen no pretendemos dirimir el debate doctrinario, sino simplemente contribuir a una solución que se apegue a los principios republicanos de división de Poderes y equilibrio entre los mismos. Por ello, en coincidencia con el sentido básico de varias de las iniciativas materia del presente dictamen, proponemos adicionar el artículo 74 constitucional con los siguientes dos párrafos:

"El Ejecutivo Federal podrá hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación en un plazo de diez días hábiles. Si el Ejecutivo no tuviera observaciones lo promulgará y publicará.

"El Presupuesto de Egresos de la Federación observado, en todo o en parte, por el Ejecutivo será devuelto con sus observaciones a la Cámara de Diputados para que sea



discutido de nuevo por ésta en un plazo de diez días hábiles; si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, volverá de inmediato al Ejecutivo para su promulgación y publicación."

De esa forma, el órgano Reformador de la Constitución dejaría establecido, con claridad, que el Ejecutivo Federal puede observar, dentro de un plazo improrrogable, el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados. Al igual que se dispone en la norma general, si no tiene observaciones, deberá el Ejecutivo promulgar y publicar dicho Presupuesto.

Si el Ejecutivo observa, en todo o en parte, el PEF, todo el proyecto deberá volver a la Cámara de Diputados, sin que exista la posibilidad de publicación y promulgación de la parte no observada. El procedimiento para superar las observaciones ("veto) del Ejecutivo está en línea con lo dispuesto por el artículo 72 de la propia Constitución, lo que otorga armonía y congruencia a las normas constitucionales.

Si bien algunas iniciativas proponen que las normas antes transcritas queden en el artículo 72, y no en el 74, estas comisiones unidas sostienen el criterio de que por mejor técnica legislativa y de orden interno de la Constitución, su mejor ubicación lógica es en el artículo 74, dado que la aprobación del PEF es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados y que el artículo 72 tiene como supuesto la existencia de un procedimiento bicameral, que no se actualiza en el caso del PEF.

En adición a lo anterior, consideramos que los dos párrafos que serían adicionados guardan relación directa con otro cambio de especial importancia en la materia presupuestal, que sería la llamada "reconducción presupuestal", a la que nos referiremos en el siguiente apartado. Es por ello que nos pronunciamos a favor de que la adición comentada quede ubicada en el citado artículo 74 de la Carta Magna.

RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL

Así como el tema del "veto" del Ejecutivo al Presupuesto de Egresos de la Federación ha sido motivo de debates y polémicas, el de la ausencia casi absoluta de normas que prevean la situación de no aprobación de la Ley de Ingresos o del Presupuesto de Egresos, antes del día de inicio del ejercicio fiscal en que deban ser aplicados ambos instrumentos legales (que en México coincide con el año natural) ha motivado largos debates entre los juristas, economistas, fiscalistas e interesados en el tema, así como materia de múltiples iniciativas de reforma constitucional.



Reiterando que no es intención, ni propósito, de quienes integramos las comisiones unidas resolver el debate doctrinario, hacemos notar que en el texto vigente de nuestra Constitución existe solamente una norma aislada que podría llegar a ser interpretada como base para una eventual reconducción presupuestal.

Nos referimos al que, por largo tiempo, fue el párrafo único del artículo 75 de la Constitución, que a la letra sigue estableciendo:

"Artículo 75.- La Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos, no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley, y en caso de que por cualquier circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el Presupuesto anterior, o en la ley que estableció el empleo."

Conforme a esa norma constitucional, si llegado el caso la Cámara de Diputados no hubiese aprobado el PEF, debe entenderse que el Estado seguirá cubriendo a los servidores públicos la remuneración "fijada en el Presupuesto anterior, o en la ley que estableció el empleo", lo que es, a todas luces, una norma de reconducción presupuestal.

Aceptada que sea la interpretación anterior, queda, sin embargo, vigente la omisión constitucional sobre lo que deberá hacerse respecto de los demás gastos previstos en el PEF, y también lo que deberá pasar si el Congreso de la Unión no aprueba la Ley de Ingresos para el año siguiente.

Aunque no hay registro de una circunstancia extrema como la que motiva, en esta materia, las iniciativas sujetas a estudio y dictamen, no resulta conveniente para la seguridad jurídica de la República, para el interés de la sociedad en su conjunto, ni para la buena marcha del Estado mexicano, mantener la indefinición constitucional que hoy sigue privando en esta delicada y trascendental materia.

Las hipótesis extremas que motivan la reforma que se propone en la materia de reconducción presupuestal se explican de forma más evidente con dos preguntas:

A) ¿Qué pasaría si el Congreso de la Unión no aprueba la Ley de Ingresos, o si habiendo sido aprobada ésta, el Ejecutivo la observa y por ese motivo no se da la publicación de la Ley de Ingresos antes del día en que debe iniciar su vigencia?; y



B) ¿Qué pasaría sin aprobada y promulgada la Ley de Ingresos, la Cámara de Diputados no aprueba el Presupuesto de Egresos, o si las observaciones realizadas al mismo por el Ejecutivo hacen imposible su publicación y promulgación antes del día en que el Decreto debe entrar en vigor?

Con las normas constitucionales vigentes, los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que la Ley de Ingresos establece anualmente no podrían ser cobrados; en otras palabras, el Estado quedaría sin ingresos, hasta en tanto se resuelva el diferendo entre los poderes Legislativo y Ejecutivo. De igual forma, salvo por el pago de remuneraciones a los servidores públicos, todos los demás gastos del Estado deberán suspenderse, afectando todos los servicios a su cargo, las aportaciones a los organismos de seguridad social y vivienda, las obras públicas de inversión multianual, el pago de la deuda pública, etcétera. Sería una situación catastrófica para la sociedad, para la economía y para las finanzas del Estado.

Queremos remarcar que tal situación no se ha presentado hasta la fecha, no obstante la pluralidad y la alternancia. Pero debemos preguntarnos si es conveniente mantener esa omisión constitucional. La respuesta de quienes integramos las comisiones unidas es que no. Que es necesario introducir en nuestra Constitución las bases normativas que permitan atender una situación extrema como la antes planteada.

Para ello, conforme a la mejor experiencia internacional disponible, la solución está en disponer en el artículo 75 constitucional las normas que den base a la llamada "reconducción presupuestal", para que el legislador ordinario esté en aptitud y posibilidad de dictar las normas legales que permitan sortear, con seguridad jurídica y económica, una situación de emergencia.

Para lo anterior, se propone adicionar al artículo 75 constitucional los siguientes dos párrafos finales:

"Si al inicio del ejercicio fiscal no se ha aprobado y promulgado la Ley de Ingresos, mantendrá su vigencia la del año inmediato anterior hasta en tanto el Congreso aprueba la del nuevo año.

"En el caso del Presupuesto de Egresos, en tanto se aprueba el del año que corresponde, continuará vigente el aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal inmediato anterior, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la ley."



De esa forma, el Órgano Reformador de la Constitución dejaría cubiertas las dos hipótesis extremas a que antes nos hemos referido.

Si la Ley de Ingresos no fuese aprobada en tiempo y forma, no podría haber aprobación del PEF por la Cámara de Diputados, por tanto entran en aplicación ambos párrafos y el 1º de enero del año que corresponda se prolonga la vigencia de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del año anterior, pero en el caso de éste último, solamente respecto de los "gastos obligatorios que señale la ley", los que ya se encuentran definidos en la legislación secundaria.

El que la reconducción presupuestaria se limite a "gastos obligatorios" tiene por objeto que el Estado pueda seguir garantizando el pago de las obligaciones mínimas necesarias para su funcionamiento, como son las previstas en la Constitución y en las leyes, al tiempo que ejerza la suficiente presión sobre el Poder Ejecutivo y el Congreso, para efectos de que la aprobación del Presupuesto correspondiente se dé con la suficiente inmediatez.

Se considera que las siguientes obligaciones son de suma importancia para mantener la estabilidad económica y política del Estado, y es por ello que se propone contemplar a los "gastos obligatorios" para que puedan ser reconducidos en tanto se apruebe el Presupuesto:

- 1) Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior.
- 2) Percepciones ordinarias de los servidores públicos, así como las erogaciones de seguridad social y fiscales inherentes a dichas percepciones.
- 3) Las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena, en los términos del artículo 2, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4) Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública.

Pero si aprobada y promulgada la Ley de Ingresos, la Cámara de Diputados, por cualquier causa, no llegare a aprobar el Presupuesto de Egresos, entonces se aplica solamente el segundo párrafo antes transcrito, y el PEF del año inmediato anterior sigue vigente, solamente para los gastos obligatorios que señale la ley.



Aunque estas comisiones unidas y sus grupos de trabajo analizaron diversas opciones de solución al caso extremo, consideramos que la mayor virtud de lo que proponemos es que constituye un aliciente al pronto acuerdo entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo. No es deseable introducir normas constitucionales que puedan alentar la irresponsabilidad del Congreso, como tampoco lo sería alentar el abuso de las facultades que se están otorgando al Ejecutivo, de forma tal que por ese indebido medio pretenda alcanzar objetivos presupuestarios no compartidos por el Poder Legislativo federal, o imponer visiones unilaterales sin respaldo social.

La solución que proponemos armoniza adecuadamente las facultades de cada uno de los Poderes federales involucrados en forma directa en el proceso presupuestario anual; protege a la sociedad de eventuales desacuerdos entre poderes y asegura al Estado la continuidad de sus responsabilidades básicas y sustantivas, en tanto se llega al acuerdo entre ambos Poderes, sin colocar una fecha límite, una verdadera camisa de fuerza, para la que, en su caso, también habría que prever salida, lo que hace inacabable la imaginación de conflictos y las soluciones a adoptar.

La solución propuesta se corresponde a las mejores normas y prácticas internacionales, que nos enseñan que el primer objetivo a cumplir en esta materia es desalentar la irresponsabilidad de cualquiera de los poderes, y también que el poder del Congreso, el llamado por la doctrina "poder de la bolsa" debe seguir siendo sustento del equilibrio entre aquellos.

SUBSTITUCIÓN DEL PRESIDENTE EN CASO DE FALTA ABSOLUTA

Actualmente los artículos 84 y 85 constitucionales regulan el procedimiento de sustitución del titular del Poder Ejecutivo en caso de falta absoluta. Se trata de un mecanismo que fue introducido en la Constitución en 1933 y que, a pesar de no haberse aplicado desde entonces, su planteamiento fue pensado y resultaba funcional en una época política del país en la que prevalecía un sistema cerrado y caracterizado por la presencia de un partido hegemónico que prevalecía en todos los espacios de representatividad política.

En efecto, el sistema entonces diseñado, que prevalece hasta hoy, plantea que ante la falta absoluta del Presidente de la República, los órganos del Congreso deben designar a quien debe ocupar el cargo presidencial. Con independencia de las modalidades de dicha designación (si es un presidente interino, sustituto o provisional), el mecanismo de sustitución requiere la intervención de algún órgano del Congreso, ya sea mediante su constitución como Colegio Electoral, o bien a través de la Comisión Permanente, para



nombrar a quien ocupará la Presidencia de la República. Ese mecanismo, en un contexto en el que una sola fuerza política contaba con una mayoría absoluta en los espacios legislativos, como ocurrió hasta la primera mitad de la década de los años 80 del siglo pasado, no representaba ningún riesgo para la estabilidad política del país, pues la condición hegemónica de un partido implicaba, llegado el caso, una capacidad de garantizar sin demoras una sucesión en la máxima magistratura del país.

Sin embargo, el proceso de cambio político iniciado a finales de la década de los setenta, que se caracterizó por abrir el sistema de partidos a nuevas alternativas y permitir que la pluralidad pudiera acceder a los espacios de representación política del Estado, provocó que, paulatina y gradualmente, la creciente diversidad social, política e ideológica se hiciera presente en las Cámaras del Congreso de la Unión.

Así, en 1988, por primera vez en décadas, ninguna fuerza política contó, por si misma, con la mayoría calificada en la Cámara de Diputados requerida para aprobar las reformas constitucionales; a partir de ese hecho los cambios a la Carta Magna tuvieron que contar con el consenso de, al menos, dos fuerzas políticas presentes en el Congreso de la Unión.

Más tarde, en 1997, por primera vez en nuestra historia constitucional moderna, ningún partido político contó en la Cámara de Diputados, por si mismo, con los votos que le permitieran constituir una mayoría absoluta, con lo que toda ley o decreto que aprobara ese órgano legislativo requería ser negociado y procesado por el consenso de al menos dos grupos parlamentarios. Esa situación de falta de mayorías predeterminadas se extendió en el año 2000 al Senado de la República y así se inauguró en México el fenómeno que, en el ámbito de la ciencia política, se conoce como "gobiernos divididos".

El contexto de un marcado pluralismo político abre la puerta para que, ante la eventualidad de la falta absoluta del Presidente de la República, el mecanismo de sustitución actualmente existente resulte disfuncional para mantener la estabilidad institucional y la gobernabilidad democrática en ese escenario extremo, sin duda, indeseable.

En efecto, la falta de una mayoría absoluta preestablecida a través del voto popular y por la necesidad de procesar mediante negociaciones y acuerdos, de preferencia por la vía del consenso, los acuerdos en el Congreso de la Unión, vuelve muy delicado, con base en el marco constitucional vigente, la atención de la eventual ausencia absoluta del titular del Poder Ejecutivo, es decir, el mecanismo constitucional para dirimir quién debe asumir el cargo.



Lo anterior es así, porque al no existir un mecanismo de sustitución automática, ni siquiera de manera provisional, sin intervención del Congreso, ante la falta absoluta del Presidente de la República, se impone la necesidad de procesar un acuerdo entre dos o más fuerzas políticas representadas en el Congreso que permita alcanzar la mayoría requerida para el nombramiento.

En ese sentido, resulta pertinente modificar las normas relativas al procedimiento de sustitución presidencial, contemplando las principales hipótesis plausibles de falta absoluta, para introducir un mecanismo que permita, en automático, que un funcionario del más alto rango en el gabinete presidencial, ocupe provisionalmente la Presidencia de la República en tanto el Congreso procesa los acuerdos necesarios para designar, con la mayoría requerida, a quien deba ocupar, en calidad de presidente interino o de presidente sustituto, la titularidad del Poder Ejecutivo de la Unión.

Es convicción de estas comisiones unidas que ese mecanismo automático debe consistir por fijar en la Carta Magna un orden de prelación para evitar la ausencia del Presidente de la República, así sea por un lapso mínimo, que comienza con el Secretario de Gobernación, en primer término; en caso de falta absoluta de dicho funcionario sería el Secretario de Hacienda y Crédito Público quien asumiría provisionalmente la Presidencia y, a su falta, el Secretario de Relaciones Exteriores.

Lo anterior supone que desaparecería la figura de presidente provisional, cargo que hoy en día requiere el nombramiento de la Comisión Permanente, de forma tal que esa figura, generadora de potenciales conflictos, sería sustituida, conforme a esta propuesta, por la asunción provisional de la Presidencia por alguno de los funcionarios antes señalados, en estricto orden de prelación.

Lo anterior tiene la ventaja de que, en tanto en el Congreso de la Unión se procesa la designación del Presidente interino o del presidente sustituto, según sea el caso, el mando que caracteriza al Poder Ejecutivo no se vería suspendido en ningún momento, y brindaría el espacio de reflexión y ponderación necesario para que el Congreso de la Unión realice el nombramiento correspondiente.

El dictamen de estas comisiones introduce también que el funcionario que ocupe provisionalmente la Presidencia de la República, a partir del anterior mecanismo de sustitución, tendrá la limitación de no poder remover ni designar a los Secretarios de Estado ni al Procurador General de la República sin contar para ello con la aprobación de



la Cámara de Senadores, y tendrá, además, que rendir un informe de labores al Congreso de la Unión en un plazo de diez días luego del término de su gestión.

Quien de esa manera ocupe provisionalmente la Presidencia de la República no estará impedido para ocupar el cargo en el futuro, ya sea porque sea nombrado por el Congreso de la Unión como Presidente Interino o Sustituto, o bien porque sea electo popularmente para ocupar la Presidencia de la República en la correspondiente elección federal.

El dictamen realiza también un ajuste a los plazos establecidos en la Constitución respecto del tiempo que debe mediar en caso de que la falta absoluta del Presidente ocurra en los primeros dos años de su mandato, para la realización de las elecciones en las que deberá elegirse al Presidente que terminará el periodo, para ajustarlo a la nueva realidad político electoral, pasando a ser de entre siete y nueve meses. Lo mismo ocurre respecto del tiempo en el que el nuevo Presidente electo deberá ocupar el cargo, situación que ocurrirá, en los términos del Dictamen, siete días después de concluido el proceso electoral correspondiente.

Además, estas comisiones dictaminadoras planteamos una modificación al artículo 85 constitucional para prever que, en caso de que al inicio del periodo constitucional se registre la falta absoluta del Presidente, y en tanto el Congreso hace el nombramiento del Presidente Interino, ocupará provisionalmente la Presidencia de la República el Presidente de la Cámara de Senadores. Lo anterior con la finalidad de garantizar que en ningún momento la Presidencia de la República estará vacante.

Finalmente, se plantea la modificación del mismo artículo 85 constitucional para establecer que las licencias que puede pedir el Presidente de la República serán de hasta un máximo a ciento ochenta días naturales, luego de los cuales la misma deberá ser considerada como falta absoluta y procederse en consecuencia. En tanto transcurre la licencia, y de manera congruente con lo antes señalado, se plantea que el Secretario de Gobernación ocupe provisionalmente la Presidencia de la República.

En el marco de estas importantes propuestas, estas comisiones unidas consideran importante proponer la modificación de dos artículos constitucionales correlativos al tema antes referido. En primer lugar, se propone precisar en el artículo 83 constitucional que el mandato del Presidente de la República inicia a partir de las cero horas del día primero de diciembre, sin menoscabo de la obligación que el titular del Poder Ejecutivo impone el artículo 87 de la propia Constitución de rendir ante el Congreso de la Unión la protesta establecida en ese mismo artículo.



En segundo lugar, se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 87 de nuestra Carta Magna para establecer que en el caso de que el titular del Poder Ejecutivo no pueda, por cualquier causa ajena a su voluntad, o a la del Congreso de la Unión, rendir la protesta constitucional ante éste último, lo hará ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Consideramos que de ser aceptada esta propuesta quedará zanjada cualquier controversia sobre el inicio del mandato presidencial y el requisito formal de rendir protesta por parte de quien ocupe la Presidencia de México.

REELECCIÓN DE LEGISLADORES

La gran mayoría de los sistemas democráticos en el mundo permiten la posibilidad de reelección inmediata de los legisladores. En la actualidad México y Costa Rica son las dos únicas democracias del continente americano en prever, por el contrario, la imposibilidad de que quien ha ocupado un cargo de representación popular en los órganos legislativos en un periodo pueda volver a postularse para el periodo siguiente.

En México, el impedimento de la reelección inmediata de los legisladores federales y locales fue introducida en la Constitución el 29 de abril de 1933 cuando también se hicieron modificaciones a la Carta Magna para determinar el mismo impedimento para los presidentes municipales, regidores y síndicos electos. Esa misma reforma determinó, además, la prohibición absoluta de reelección de los titulares de los poderes ejecutivos federal y locales.

El impedimento para la reelección consecutiva de legisladores no puede ser entendido como la concreción del lema del movimiento revolucionario encabezado por Francisco I. Madero -"sufragio efectivo, no reelección"- que se convirtió en uno de los principios del Estado emanado de la Revolución. Ese postulado se había formulado en relación específica de la titularidad del Poder Ejecutivo y estaba dirigido en contra del régimen de Porfirio Díaz quien se había reelegido siete veces en la Presidencia de México, así como en contra de la prologada permanencia en el poder de los gobernadores de los Estados.

En las últimas décadas el profundo proceso de cambio político que ha atravesado el país ha provocado que por la vía electoral se haya multiplicado el pluralismo e incrementado consistentemente la competitividad política. En un contexto similar, resulta natural plantear



la reintroducción de la posibilidad de la reelección -si bien acotada- de los legisladores tanto en el ámbito federal como en el ámbito de las entidades federativas.

Ese cambio tiene el propósito de fortalecer las labores legislativas a través de una mayor profesionalización de esas funciones y con ello el fortalecimiento del Congreso, así como el de abrir la posibilidad de un vínculo más estrecho entre los legisladores y sus representados lo que redundará en una revalorización de los órganos legislativos entre los integrantes de la sociedad mexicana.

A juicio de estas comisiones dictaminadoras, la reelección inmediata de los legisladores tiene varias ventajas entre las que se destacan las siguientes:

a) La ventaja que de manera más recurrente es señalada es que la reelección de los legisladores les impone mantener un vínculo más estrecho con sus electores de quienes dependerá, en su momento, una eventual ratificación electoral en el cargo. Lo anterior, trae consigo un mejor y más intenso ejercicio de rendición de cuentas en el que el elector a través de su voto manifiesta su aprobación o rechazo a la actuación, en general, de un partido por su desempeño político y, en particular, la de sus representantes en específico. La reelección legislativa puede constituirse, así, en un mecanismo que fomente y fortalezca las relaciones de confianza que deben mediar entre representantes y representados al permitirles a estos últimos un mayor conocimiento y cercanía con los integrantes de los órganos representativos del Estado;

b) La posibilidad de reelección inmediata fomenta la responsabilidad de los representantes populares al imponerles, si aspiran a ser reelectos en el cargo, el mantener el vínculo y contacto permanente con los ciudadanos de la demarcación territorial por la que fueron electos, pues de la cercanía con ellos depende, en buena medida la base de respaldo que les permita volver a contender por el cargo que ocupan en una siguiente ronda electoral;

c) En tercer término, la reelección consecutiva permitirá la formación de legisladores más profesionales, permitiendo que el conocimiento acumulado respecto de las funciones y las prácticas parlamentarias adquiera mayor importancia y se reduzca la curva de aprendizaje que se impone a los legisladores que ocupan el cargo por primera vez al permitir la coexistencia de legisladores que repiten en el encargo y acumulan el bagaje de la experiencia que su permanencia les proporciona. La anterior se traducirá en un mejor aprovechamiento del tiempo que sin duda redundará en una mejor calidad del trabajo legislativo; y



d) Adicionalmente, la estabilidad en el encargo legislativo que podría generar la reelección inmediata, probablemente traiga consigo mejores condiciones de gobernabilidad en los contextos de falta de mayorías parlamentarias predefinidas y de "gobiernos divididos" que trajo consigo el fortalecimiento y la acentuación del pluralismo y diversidad política que operó en el país en los últimos tres lustros. En efecto, la posibilidad de que los legisladores sean reelectos de manera inmediata propiciaría la existencia de interlocutores más ciertos y permanentes y que los puentes de diálogo y comunicación, que son indispensables para lograr una gobernabilidad democrática, sean más estables y no tengan que reconstruirse al inicio de cada legislatura.

Finalmente, cabe mencionar que el planteamiento de eliminar la prohibición de reelección de los legisladores no sólo se limita al plano federal con la propuesta de modificación del artículo 59 constitucional, sino que también supone la modificación del artículo 116 para permitir al legislador local determinar lo conducente.

Considerando la experiencia internacional y el hecho de que por nuestra historia y realidades es necesario seguir garantizando la capilaridad del sistema política y el acceso de nuevas generaciones al ejercicio de los cargos de elección popular, se propone limitar la posibilidad de reelección inmediata, en el caso de los senadores, a solamente un periodo adicional, mientras que los diputados, federales y locales, podrían ser reelectos hasta por dos periodos adicionales.

A fin de evitar una indeseable heterogeneidad y hasta dispersión del calendario electoral, y en el mismo sentido de la reforma aprobada por el Constituyente Permanente en el año 2007, se propone adicional el artículo 116 para establecer que el periodo de mandato de los diputados locales será de tres años.

RATIFICACIÓN DE COMISIONADOS DE ÓRGANOS REGULADORES

En el proceso de modernización del Estado mexicano y sus instituciones un sitio destacado lo ocupa la creación de órganos estatales, dotados de autonomía de gestión y operación, responsables de la regulación de áreas estratégicas de la actividad económica, o bien de la defensa de la sociedad y los consumidores ante situaciones monopólicas, duopólicas, monopsónicas o de dominancia evidente de un agente en el mercado.

La creación de la Comisión Federal de Competencia Económica antecedió a la de otras comisiones que hoy son parte del ámbito de la regulación estatal que pretende hacer realidad el mandato constitucional de que el Estado sea rector del desarrollo económico



nacional. La Comisión Reguladora de Energía, y luego la Comisión Federal de Telecomunicaciones, vinieron a complementar y fortalecer la nueva vía para que, dejando atrás modelos superados, el Estado mexicano pudiese cumplir sus responsabilidades sociales.

El Congreso de la Unión ha establecido un nuevo marco legal que regula la integración y facultades de esos órganos, bajo un modelo inicialmente basado en experiencias previas en materia político-electoral, que no siempre resultó en el más idóneo a los objetivos de los órganos reguladores en materia económica. Será necesario, en el plazo más breve posible, una revisión integral de las leyes al respecto.

Concebidos originalmente como órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, los entes reguladores en materia económica han evolucionado hacia un esquema inédito, como en su tiempo lo fueron el IFE o el IFAI. Sin embargo, por una deficiente normatividad constitucional, el objetivo de que fuesen órganos del Estado, no del gobierno en turno, no se ha cumplido. Las decisiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación al diferendo sobre la facultad del Senado para ratificar a los comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, advirtieron al Poder Legislativo de un problema real en esta materia.

Hay quienes afirman que a partir de la decisión del máximo Tribunal el Ejecutivo ha utilizado su facultad -omnímoda' de designación para colocar en los órganos reguladores, en calidad de comisionados, a personas que están lejos de cumplir los requisitos de conocimiento y experiencia en las materias que les son confiadas, pero lo más grave, a decir de los críticos, es que esas personas no garantizan la autonomía de los órganos ni la independencia en sus decisiones.

Sin embargo, otras opiniones, igualmente respetables, sostienen que esa facultad del Ejecutivo, confirmada por la Corte, le permite evitar la "nociva influencia" del Congreso, y así asegurar un mejor desempeño de los órganos reguladores. El debate está presente en la sociedad y en los medios especializados, pero es evidente que existe un faltante en el modelo normativo de los órganos estatales de regulación económica.

Teniendo a la vista la iniciativa suscrita por los senadores del Grupo Parlamentario del PRI, quienes integramos las comisiones unidas que suscriben el presente dictamen, coincidimos en la necesidad de encontrar una fórmula de equilibrio entre las facultades del Ejecutivo en materia de designación de comisionados y la intervención, a nuestro juicio



indispensable, del Congreso en ese ámbito, de forma tal que contemos con un mecanismo de pesos y contrapesos que eviten la discrecionalidad y abuso del primero en el ejercicio de tan alta responsabilidad, y al mismo tiempo eviten que la politización partidista marque a los comisionados de los órganos reguladores.

Nos parece adecuada la solución propuesta en la iniciativa mencionada, en el sentido de que el Ejecutivo mantenga la facultad de designación de comisionados, pero que el Senado de la República ejerza la atribución de ratificación de los mismos, de manera semejante a como se procede en el caso de embajadores. Si la Cámara de Senadores no otorga su ratificación, el Ejecutivo deberá realizar una nueva designación, sin que opere a su favor límite alguno en el número de rechazos (no ratificación) por parte del Senado.

Para hacer posible el acuerdo reflejado en este dictamen, estas comisiones unidas admiten la propuesta de que, en esta ocasión, solamente se realice la reforma propuesta respecto de tres órganos reguladores:

Comisión Federal de Telecomunicaciones;

Comisión Federal de Competencia Económica, y

Comisión Reguladora de Energía.

La facultad constitucional de ratificación de Senado se ejercerá sin importar la naturaleza jurídica que la ley disponga para cada uno de los entes públicos antes señalados de manera expresa. Es decir, sin importar si se les considera, por ley o por decreto del Ejecutivo, órganos desconcentrados, descentralizados o de cualquier otra naturaleza que la ley señale.

El Congreso de la Unión habrá de señalar en la ley las normas aplicables para hacer efectiva la facultad del Senado.

Esta propuesta se incorpora en los artículos 76 y 89 constitucionales. Y en ese contexto las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos consideramos que es una excelente oportunidad para actualizar la normativa constitucional que nos ocupa, en lo que se refiere a los agentes diplomáticos, que "en sentido técnico se debe entender por agente diplomático a todas las personas designadas con tal carácter por un estado y aceptadas con el mismo carácter por otro Estado, para el desempeño con carácter permanente de funciones diplomáticas.



Su uso debe quedar limitado a la diplomacia bilateral. El término es igualmente aplicable tanto al jefe de misión como a todos los demás miembros del personal diplomático".

Con el ánimo de homologar el texto constitucional se propone la cancelación de la palabra "agentes diplomáticos", así como la inclusión del término embajadores en la fracción segunda del artículo 76; fracción VII del artículo 78; y fracciones II y III del artículo 89 constitucionales, con la finalidad de adecuarla a la terminología que para definir los rangos de acreditación diplomática utiliza la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de la que somos parte.

De la misma forma, se propone la eliminación de la palabra "ministro" de los mismos artículos y fracciones, toda vez que el Presidente de la República solamente envía al Senado de la República o a la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, los nombramientos de embajadores titulares ante el gobierno de un Estado o representantes ante un organismo internacional, y a los cónsules generales, no así a los ministros.

Por tanto, considerando que la figura de agente diplomático es obsoleta y a la fecha es inoperante, así como que la figura de ministro (contemplada por la Ley del Servicio Exterior Mexicano) no requiere ratificación del Senado; y con la convicción de que el marco jurídico constitucional debe adecuarse a la realidad social y política del país, ya que la actualización de la Carta Magna es una labor fundamental en el quehacer parlamentario, se considera oportuno eliminar del listado de funcionarios diplomáticos nombrados por el Ejecutivo y ratificados por el Senado de la República, a los agentes diplomáticos y a los ministros, así como incluir el término de embajador que responde a la realidad y la práctica.

Cabe, finalmente, señalar que esta propuesta se inspira en la iniciativa que el 23 de noviembre de 2006 presentara la senadora Rosario Green ante el propio Senado.

INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Respecto este tema es importante señalar que el 23 de marzo de 2010 la Senadora María de los Ángeles Moreno en nombre propio y de varios senadores del grupo parlamentario del PRI, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 44, 73, fracción VIII, 76, fracción IX, 89, fracción XIV, 108, 109, 110, 111 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, del Distrito Federal y de Estudios Legislativos.



Esta iniciativa es una reforma integral al Distrito Federal que contiene diversas propuestas, entre ellas, la supresión en el texto de la Constitución, de la denominada "cláusula de gobernabilidad".

Sin embargo, estas comisiones unidas, en el proceso de análisis y dictamen, senadores de diversos partidos advirtieron sobre la problemática que significaría la admisión de los candidatos independientes a diputado para la Asamblea Legislativa del DF y la existencia de una norma constitucional que dispone que al partido que, por sí mismo, obtenga el mayor número de constancias de mayoría y al menos el 30 por ciento de los votos, se le debe otorgar el número de curules suficientes hasta alcanzar la mayoría absoluta en dicho órgano.

El señalamiento es procedente, en tanto la norma constitucional vigente establece lo siguiente:

"III. Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea;"

Además de que la norma constitucional antes transcrita es una rémora de la reforma de 1986, cuando por vez primera se instauró para el Distrito Federal una "Asamblea de Representantes", con facultades propias de un Cabildo municipal, no de un órgano legislativo, su subsistencia en el marco de lo propuesto por este Dictamen provocaría situaciones indeseables.

En efecto, sería posible el caso de que por el efecto combinado de la mayor competencia entre partidos y la existencia de "candidatos independientes" a diputados a la Asamblea Legislativa, el partido de mayor número de constancias de mayoría tuviese menos de la mitad de victorias en distritos uninominales (19 o menos) pero que hubiese obtenido el 30 por ciento de la votación; ello daría lugar a una situación inaceptable para propósitos y fines de representación del voto popular; es decir, que con 19 o menos constancias de mayoría, un partido obtenga mayoría de curules en ese órgano legislativo.

Extremando el argumento, pero bajo una hipótesis aritméticamente posible: si siete partidos compiten sin alianza en el DF, y además hay candidatos independientes, el partido de mayor número de constancias de mayoría podría obtener solamente 7 de 40 victorias distritales, pero obtener el 30 por ciento o más de los votos; dado que solamente existen



26 curules de representación proporcional, habría que asignarle todas, sin que por ello se cumpla la norma constitucional que obliga a otorgarle mayoría absoluta; es decir 34 curules. Es un caso extremo, pero plausible.

Es de toda evidencia que la norma constitucional citada ha dejado de tener sentido en el marco de los cambios realizados en el sistema electoral durante las tres décadas previas, por lo que estas comisiones unidas proponen su reforma para disponer que el requisito será obtener el mayor número de constancias de mayoría y al menos el 40 por ciento de los votos.

Estamos convencidos que con este cambio se avanza en un sistema más equitativo, más democrático y sobre todo más fiel a la voluntad popular en el Distrito Federal.

OTROS CAMBIOS

Estas comisiones unidas advierten que con motivos de las reformas sustantivas que se proponen en el presente dictamen, resulta necesario realizar adecuaciones de remisión o referencia en otros artículos constitucionales. En particular, lo anterior afecta las disposiciones relativas a las sesiones del Congreso General en el caso de que deba actuar como Colegio Electoral para designar presidente interino o sustituto. En esta materia, es el caso de que estas comisiones consideramos prudente que, en ese caso, la convocatoria que emitiría la Comisión Permanente, quede sujeta al requisito de voto por mayoría, a fin de prevenir conductas de bloqueo por parte de uno o más grupos parlamentarios.

RÉGIMEN TRANSITORIO

En la regulación transitoria del proyecto de decreto, se propone que las reformas entren en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con las siguientes salvedades:

Artículo 59: La reelección de los senadores y diputados al Congreso de la Unión surtirá efectos para los electos en las elecciones federales ordinarias del año 2012. Por tanto, los legisladores federales al Congreso de la Unión, electos en 2006 (senadores) y en 2009 (diputados), en ningún caso y por ningún motivo podrán beneficiarse de la reforma propuesta. La anterior prohibición incluye a aquellos legisladores que habiendo sido electos, en los años antes señalados, como suplentes, hayan entrado en funciones, así sea de manera temporal. Se debe entender que los diputados y senadores suplentes que nunca hayan entrado en funciones de propietarios, no quedan impedidos.



Artículos 116 y 122: en el caso de la reelección de los diputados locales, ya sean de los Estados o del Distrito Federal, surtirá efectos una vez que se hayan reformado las Constituciones Estatales o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, según el caso, previéndose la misma norma que para los legisladores federales; es decir, quienes estén en el cargo al momento de que se realicen las adecuaciones o reformas respectivas, en las Constituciones locales, no podrán ser beneficiarios de la reforma.

Artículo 35: Respecto a las candidaturas independientes el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria, dentro de un término no mayor de 60 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Y para las Legislaturas locales, ya sean los Congresos de los Estados o la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que las normas respectivas a candidaturas independientes se deberán expedir en un plazo no mayor a dos años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, emitir las normas respectivas a candidaturas independientes en el ámbito de su competencia.

Se establece un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del decreto, para que el Congreso de la Unión expida la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el mismo.

Finalmente, en el último artículo transitorio se derogan todas las disposiciones que se opongan a las reformas establecidas en el decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos someten a la consideración del Pleno de esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 162, 176, 177, 178, 182, 192, 193, 194 del Reglamento del Senado de la República, la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN: El párrafo primero y la fracción II del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el artículo 59; el último (ahora antepenúltimo) párrafo del artículo 71; la fracción XXVI del artículo 73; el párrafo cuarto de la fracción VI del artículo 74; la fracción II del artículo 76; las fracciones IV, VI y VII del artículo 78; el artículo 83; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasan a ser a ser cuarto y quinto respectivamente) del artículo 84; los párrafos primero segundo y tercero (que pasa a ser cuarto) del artículo 85; las fracciones II, III y IV del artículo 89; el segundo párrafo de la fracción II y el inciso e) de la fracción IV del artículo 116; la fracción III de la Base Primera del artículo 122. **SE ADICIONAN:** Las fracciones VI VII y VIII al artículo 35; una fracción IV y dos párrafos finales al artículo 71; una fracción XXIX-P al artículo 73; dos párrafos finales al artículo 75; los párrafos quinto y sexto a la fracción IV del artículo 74; nos párrafos segundo, tercero y último al artículo 84; un cuarto párrafo al artículo 85, recorriéndose en su orden el párrafo siguiente; un segundo párrafo al artículo 87; un último párrafo a la fracción II del artículo 116; un inciso o) a la fracción V de la Base Primera del artículo 122, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I. (.)

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, sea como candidato postulado por un partido político o de forma independiente, con los requisitos, condiciones y términos que determine la ley;

III. (.)

IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriban las leyes;

V. (.)

VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;

VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Federal Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley y



VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente:

1º. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:

a) El Presidente de la República;

b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión; o

c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada cámara del Congreso de la Unión.

2º. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes;

3º. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

4º. El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c del apartado 1º de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;

5º. La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal;

6º. Las resoluciones del Instituto Federal Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y



7º. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

Artículo 36. (.)

I y II. (.)

III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley;

IV. y V. (.)

Artículo 59. Los senadores y diputados al Congreso de la Unión podrán ser reelectos en forma inmediata; los primeros hasta por un periodo adicional y los segundos hasta por dos. Cumplido lo anterior los diputados o senadores propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.

Artículo 71. (.)

I. (.)

II. A los diputados y senadores al Congreso de la Unión;

III. (.)

IV. A los ciudadanos en un número equivalente, al menos, al cero punto veinticinco por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señale la Ley del Congreso.

La ley determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.

El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Vencido ese plazo, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión ordinaria del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la



cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.

No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.

Artículo 73. (.)

I a XXV. (.)

XXVI. Para conceder licencia al Presidente de la República y para constituirse en Colegio Electoral y designar al ciudadano que deba sustituir al Presidente de la República, ya sea con el carácter de sustituto o interino, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución;

XXVII a XXIX-O. (.)

XXIX-P. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.

XXX. (.)

Artículo 74. (.)

I-III. (.)

IV. (.)

(.)

(.)

(.)

El Ejecutivo Federal podrá hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación en un plazo de diez días naturales. Si el Ejecutivo no tuviera observaciones lo promulgará y publicará.

El Presupuesto de Egresos de la Federación observado, en todo o en parte, por el Ejecutivo será devuelto con sus observaciones a la Cámara de Diputados para que sea



discutido de nuevo por ésta en un plazo de diez días naturales; si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, volverá de inmediato al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

(.)

V. (.)

(.)

VI. (.)

(.)

(.)

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la Federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

(.)

VII. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

Artículo 75. (.)

(.)

(.)

Si al inicio del ejercicio fiscal no se ha aprobado y promulgado la Ley de Ingresos, mantendrá su vigencia la del año inmediato anterior hasta en tanto el Congreso aprueba la del nuevo año.



En el caso del Presupuesto de Egresos, en tanto se aprueba el del año que corresponde, continuará vigente el aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal inmediato anterior, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la ley.

Artículo 76. (.)

I. (.)

(.)

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

III a XII. (.)

Artículo 78. (.)

(.)

I a III. (.)

IV. Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría.

V. (.)

VI. Conceder licencia hasta por ciento ochenta días naturales al Presidente de la República;



VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y

VIII. (.)

Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo a las cero horas del día 1º de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Artículo 84. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo; en caso de falta absoluta de aquél, lo hará el Secretario de Hacienda y Crédito Público, y a su falta, el Secretario de Relaciones Exteriores. En los casos anteriores no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.

Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado, ni al Procurador General de la República, sin autorización previa de la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino, en los términos, plazos y condiciones que disponga la ley. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.



Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre un presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al presidente sustituto que deberá concluir el período, siguiendo el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y nombre un presidente sustituto siguiendo el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Artículo 85. Si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviese hecha o declarada válida, cesará el Presidente cuyo periodo haya concluido y será presidente interino el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior.

Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del Presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo el Presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino, conforme al artículo anterior.

Cuando el Presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por ciento ochenta días naturales, una vez autorizada por el Congreso, conforme a lo establecido en la fracción XXVI del artículo 73 de esta Constitución, el Secretario de Gobernación se encargará del despacho de la Presidencia.

Cuando la falta del Presidente sea por más de ciento ochenta días naturales, se considerará como falta absoluta, procediéndose conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Si la falta, de temporal se convierte en absoluta, se procederá como lo dispone el artículo anterior.

Artículo 87. (.)



Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 89. (.)

I. (.)

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales;

V a XX. (.)

Artículo 116. (.)

(.)

I. (.)

II. El número de representantes en las Legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.

Cuando así lo disponga la Constitución respectiva, los diputados de las Legislaturas de los Estados podrán ser reelectos en forma inmediata hasta por dos periodos adicionales.



Cumplido lo anterior, los diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes. Cada periodo de mandato será de tres años.

Las Legislaturas de los Estados se integrarán con diputados elegidos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes;

Corresponde a las Legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.

(.)

Las Legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

(.)

Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.

III. (.)

(.)

(.)

(.)

(.)

(.)

IV. (.)



a) a d) (.)

e) Los partidos políticos solo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo, tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las modalidades para que los ciudadanos puedan ser votados a los cargos de elección popular como candidatos independientes, en los términos y con los requisitos que señalen las respectivas constituciones y leyes electorales.

f) - n) (.)

V. (.)

VI. (.)

VII. (.)

(.)

Artículo 122. (.)

(.)

(.)

(.)

(.)

(.)

A a C. (.)

BASE PRIMERA. (.)

I y II. (.)



III. Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el cuarenta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea;

IV. (.)

V. (.)

a) a ñ) (.)

o) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea; y

p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

BASE SEGUNDA a BASE QUINTA (.)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo dispuesto en el artículo transitorio inmediato siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el presente Decreto, entrará en vigor el 1° de septiembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO. Tratándose de los diputados a los Congresos Estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las normas relativas a la posibilidad de reelección inmediata, surtirán efectos una vez que se hayan reformado las respectivas constituciones o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en ningún caso y por ningún motivo, las reformas a los ordenamientos de ámbito local, respecto de las contenidas en los artículos 59, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al presente Decreto, podrán aplicar a los diputados locales o del Distrito Federal que aprueben las adecuaciones respectivas.



ARTÍCULO CUARTO. En su caso, los Congresos de los Estados o la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán, en un plazo no mayor a dos años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, emitir las normas respectivas a candidaturas independientes en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. En el caso de las candidaturas independientes, el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria, dentro de un término no mayor de 60 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

ARTÍCULO SEXTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.-
México, D.F., a 14 de abril 2011.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Senador Pedro Joaquín Coldwell
Presidente

Senador Ulises Ramírez Núñez
Secretario

Senador Rubén F. Velázquez López
Secretario

Senador Alejandro González Alcocer
Integrante

Senador Alejandro Zapata Perogordo
Integrante

Senador Luis Alberto Villarreal García
Integrante



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO
CONSTITUCIÓN **1917**

Senador Ricardo Torres Origel
Integrante

Senador Jesús Murillo Karam
Integrante

Senador Fernando Baeza Meléndez
Integrante

Senador Felipe González González
Integrante

Senador Fernando Castro Trenti
Integrante

Senador Pablo Gómez Álvarez
Integrante

Senador Silvano Aureoles Conejo
Integrante

Senador Luis Walton Aburto
Integrante

Senador Jorge Legorreta Ordorica
Integrante

COMISIÓN DE REFORMA DEL ESTADO

Senador Fernando Elizondo Barragán
Presidente

Senadora Emma Lucía Larios Gaxiola
Secretario

Senador Renán C. Zoreda Novelo
Secretario

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



Senador Ramón Galindo Noriega
Integrante

Senador José Antonio Badía San Martín
Integrante

Senador Melquiades Morales Flores
Integrante

Senador Alejandro Moreno Cárdenas
Integrante

Senador Jesús Garibay García
Integrante

Senador Graco Ramírez Garrido Abreu
Integrante

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Senador Alejandro Zapata Perogordo
Presidente

Senador Fernando Baeza Meléndez
Secretario

Senador Pablo Gómez Álvarez
Secretario

Senador Sergio Álvarez Mata
Integrante



Senador Arturo Escobar y Vega
Integrante

III. DISCUSIÓN / ORIGEN

SENADORES DISCUSIÓN

México, D.F. miércoles 27 de abril de 2011.

Versión Estenográfica

Conforme al orden del día, está inscrita, ahora, la segunda lectura del dictamen de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales; de Reforma del Estado; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones constitucionales en materia de reforma política.

Sobre este asunto, la Presidencia desea informar a ustedes, que las comisiones entregaron, el día de ayer, modificaciones en las páginas 4, 21, 37 y 62.

Las tres primeras páginas, se refieren únicamente a la parte de consideraciones y no representan modificaciones en cuanto al articulado.

La última de las hojas, contiene una adecuación, en la fracción VIII del artículo 35, en cuanto al efecto de las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, al eliminar la frase: "más uno".

Con el propósito de hacer una difusión transparente, para ustedes y para los interesados en atender el contenido de esta propuesta de reforma política, las páginas modificadas se publicaron conjuntamente con el dictamen que les fue dado a conocer, y en la publicación de hoy, aparece la versión completa en la gaceta.

Para dar validez plena a esas modificaciones, es necesario consultar a esta Asamblea, si autoriza a que dichas modificaciones queden incorporadas al texto del dictamen.

En consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza, que las modificaciones de consenso entregadas por las comisiones, formen parte del dictamen al que se dio ayer, primera lectura, y que la discusión del mismo se realice con las modificaciones descritas.



Informo a la Asamblea, que en breve, después de que lo fundamenten, por las comisiones, el senador Arturo Núñez, presentará otras modificaciones de consenso, que en su momento consultaremos si forman parte o no del dictamen.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, si éstas que ya están publicadas, pasen a formar parte del dictamen.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que las hojas modificadas, a las que acaba de dar lectura el presidente en funciones de la Mesa Directiva, formen parte del dictamen al que se dio ayer, primera lectura.

Quienes estén porque se autorice, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se autorice, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)

Sí se autoriza la incorporación de las modificaciones al dictamen, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: En estas condiciones está a la consideración del pleno el dictamen.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, si se omite la lectura de este dictamen.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza.

(SIGUE 2ª. PARTE)

.....vea si se omite la lectura de este dictamen.

- EL C. SECRETARIO SENADOR CLEOMINIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea en votación económica si autoriza se omita la lectura del dictamen, quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(LA ASAMBLEA ASIENTE)

- Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(LA ASAMBLEA NO ASIENTE)

- Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA: Se informa a la Asamblea que para la ejecución de este tan importante dictamen, la Mesa Directiva ha acordado el siguiente procedimiento, contemplado en el reglamento.

Hablará inicialmente el Senador Pedro Joaquín Coldwell, a nombre de las comisiones dictaminadoras para presentarlo como permite el Artículo 196 del Reglamento.

Posteriormente, habrá una intervención a nombre de las comisiones, lo hará el Senador don Arturo Jiménez, de toda nuestra consideración para presentar propuestas de consensos de modificación a distintos artículos.

Después, vendrá como lo establece el artículo 199 del Reglamento, las intervenciones en contra y en pro sucesivamente.

Concluida la discusión en lo general se consultará sobre los artículos que les interesa reservar para discusión en lo particular, y procederemos a realizar la votación en lo general de los artículos no reservados.

La discusión de los artículos reservados se realizará de manera separada hasta concluir, perdón, con la votación nominal de cada artículo.

Una vez que hable el Senador Pedro Joaquín Coldwell, y una vez que hable el Senador Núñez Jiménez veremos lo correspondiente a dos votos particulares que tenemos para la consideración del pleno.

Tiene el uso de la palabra Senador Pedro Joaquín Coldwell.

Sí, Senador Pablo Gómez, ¿con qué objeto?; está usted inscrito, usted está inscrito; me imaginé que lo debía de inscribir.

- EL C. SENADOR PEDRO JOAQUIN COLDWELL: Muchas gracias, compañeras y compañeros senadores: Nuestro México ha tenido una larga y fecunda tradición en materia de reformas políticas, particularmente los últimos 30 años de el siglo pasado se llevaron a cabo una serie de reformas importantes que posibilitaron el tránsito pacífico del país, de un



sistema político de partido hegemónico a otro que posibilite la alternancia democrática en un ambiente de pluralidad y de competencia política.

Aquí, esta legislatura participó en una Reforma Electoral de gran calado que hoy fija las bases de la competencia electoral.

Pero hacía muchísimos años que en nuestro país no se había podido llevar a cabo una reforma política que tocara la estructura del poder público, que reformara de fondo el funcionamiento de los poderes de la unión, y particularmente las relaciones entre sí y entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

La reforma que contiene el dictamen que hoy está a nuestra consideración responde a estas características. Se trata de una reforma que tiene tres vertientes que van a converger a un objetivo común que es perfeccionar la gobernabilidad democrática de la república.

Una de las vertientes amplía considerablemente los derechos de los ciudadanos, les abre los cauces a que participen en la toma de decisiones públicas.

La otra vertiente moderniza el funcionamiento de la institución de la Presidencia de la República y del Poder Legislativo.

Y, la tercera vertiente cierra espacios a situaciones de inestabilidad política o financiera que pudieran presentarse en el país a partir de circunstancias extraordinarias.

La primera de ellas, la que profundiza en los derechos de los ciudadanos, incluye la posibilidad de que los ciudadanos presenten iniciativas de ley ante el Congreso de la Unión, que tengan el mismo trámite que corresponde a la que presentamos los legisladores.

Abre las puertas para que no solamente los partidos políticos puedan registrar candidatos a cargos de elección popular.

Se le facilita ahora a los candidatos denominados independientes, los impartidos, la posibilidad de participar en las competencias políticas.

La reforma también les da a los ciudadanos la posibilidad de plantearle al Congreso que lleve a cabo consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, y que el resultado de esta consulta sea vinculatorio para las autoridades competentes.



Son ciertamente en la construcción de esta reforma estamos abriendo alamedas más amplias para que los ciudadanos se sumen a la toma de decisiones públicas.

La segunda vertiente de la reforma nos lleva a transformar de fondo el funcionamiento del Poder Legislativo, la reelección consecutiva de legisladores hasta por un período para los senadores y hasta por dos períodos para los diputados federales, debe producir como resultados carreras legislativas, profesionalización del trabajo legislativo, y particularmente da a la ciudadanía la posibilidad de exigirle cuentas a sus legisladores cuando regresen a buscar el voto por la reelección.

Un fruto jugoso de la reelección consecutiva de los legisladores va a ser seguramente que los obligará a estar más cerca de las aspiraciones y de los reclamos de los ciudadanos y hacer correas de transmisión para traerlas ante este Congreso de la Unión.

La reforma también moderniza el funcionamiento del Poder Ejecutivo, le da facultades para vetar el presupuesto; le da hasta dos iniciativas preferentes para presentar al inicio de cada período ordinario de sesiones, sin lugar a dudas una herramienta directa para el presidente pueda incidir en las agendas legislativas y reclamar del Congreso definiciones sobre temas torales de la actividad legislativa.

Esto modifica sustancialmente la relación entre los poderes, la mismísima facultad al Presidente de solicitarle al Congreso la realización de consultas sobre trascendencia nacional va a implicar una nueva ingeniería constitucional entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Viene también un reclamo de muchos legisladores y muchas fuerzas políticas, que los titulares de los órganos reguladores de la energía, de las telecomunicaciones o de la competencia económica sean ratificados por el Senado de la República.

Esto va a permitir transparentar la toma de estas decisiones, va a poner en mano de los legisladores la difícil, la elevada responsabilidad de vigilar que el nombramiento de estos funcionarios respondan al principio de especialización en materia que exige las leyes.

Hay otra vertiente de la reforma, para no extendernos demasiado. Esa que cierra espacios a la inestabilidad, a situaciones de inestabilidad política o financiera por circunstancias de carácter extraordinario.



¿Qué sucede hoy en día?, si llegado el primero de enero no está vigente, no está aprobado el Presupuesto de Egresos, no hay una previsión legal clara.

La reforma plantea la reconducción presupuestal, para esos casos entrarán en vigor el pago de los gastos llamados obligatorios, es decir, los salarios de la administración pública; el pago de la deuda externa y de la deuda interna; las partidas de ayuda social a las comunidades indígenas; las partidas presupuestales que tengan un carácter multianual, y que la suspensión de su erogación pueda afectar la realización de la obra pública o los costos para el erario.

No entra en vigor todo el Presupuesto de Egresos, porque entonces no tendríamos incentivos para que el Ejecutivo y el Legislativo acuerden la superación de sus diferencias en torno al tema del ejercicio del gasto público.

También prevé con buen juicio la reforma, llenar un vacío constitucional que tenemos en este momento, frente al acontecimiento indeseable, extraordinario de la falta absoluta del Titular del Poder Ejecutivo, en tanto el Congreso de la Unión ratifica o elige a su interino o al sustituto, no hay previsión legal que establezca quién tiene el mando del gobierno.

La reforma establece que asumirá de manera provisional la Presidencia de la República, el Secretario de Gobernación con un orden sucesorio que implica el segundo término al de Hacienda, y el tercero al Secretario de Relaciones Exteriores.

Se suprime la facultad de la Comisión Permanente de elegir un presidente provisional; no se le restan sus facultades al Congreso, y se da un mensaje en esta circunstancia extraordinaria de estabilidad y de certidumbre al país.

Ciertamente, hay otros muchos temas de reforma política que quedan pendientes. Hay temas donde no alcanzamos acuerdos los grupos parlamentarios, pero no podemos estar discutiendo indefinidamente, llega un momento en que los acuerdos tienen que cerrarse, además, la tradición política mexicana no es de reformas políticas que se hagan para de ser de una vez y para siempre. Los temas deberán tratarse: la equidad de género, el fuero de los legisladores, el tamaño de las cámaras, sus fórmulas de integración, y otros temas que quedan allá pendientes, que podemos continuar discutiendo, pero ya dando un paso y un mensaje al país de que en esta Cámara de Senadores se pueden acordar transformaciones importantes para las instituciones públicas.



Hay quien dice que es una "reforma lite", se respetan todas las posiciones, pero me parece que no es el caso de esta reforma, es una reforma de gran calado, baste recordar que la reelección consecutiva de legisladores, la última vez que se votó en una cámara legislativa, fue en los años 60's, se voto en la Cámara de Diputados, y el dictamen se congeló en la Cámara de Senadores. Desde entonces no se había aprobado ningún dictamen con este tema, hay muchísimas iniciativas, ha habido muchísimas discusiones, pero no se había podido consolidar un acuerdo político como el que hoy se sustenta en este dictamen entre las principales fuerzas representadas en esta Cámara de Senadores.

Ni hablar de la Consulta Popular, no ha estado en la cultura política mexicana. Desde que Benito Juárez intentó un plebiscito para reformar la Constitución del 57, no se había dado ningún ejercicio de esta naturaleza en nuestro país.

Hoy tenemos la posibilidad de establecer este mecanismo de democracia directa en nuestra Constitución. No para sustituir a la democracia representativa, compañeros senadores, es una práctica de democracia directa para perfeccionar el funcionamiento de la democracia representativa y darles a los ciudadanos un instrumento para exigirles a los legisladores y al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la elaboración de leyes y de políticas públicas que respondan a las aspiraciones populares.

Compañeras y compañeros senadores:

Un legislador puede flotar seis años en las aguas de la intrascendencia, se puede transitar por este recinto parlamentario sin dejar huella, se puede también ser un legislador responsable, empeñado en modernizar el andamiaje jurídico y actualizar y eficientar el funcionamiento de las instituciones públicas.

Yo creo que quienes integramos esta legislatura del Senado de la República pertenecemos a esta clase de legisladores responsables. Hoy tenemos una oportunidad clara y concreta de mejorar nuestro legado legislativo.

Ya en otras ocasiones hicimos reformas que modernizaron y sentaron las bases de la transformación del sistema de justicia penal.

O de la Reforma Electoral de gran calado o la modernización del Juicio de Amparo o la Reforma de Derechos Humanos más importante desde que el Constituyente del 57 instauró en esa Carta Magna los Derechos del Hombre.



Hoy tenemos la oportunidad de hacer una reforma del funcionamiento del Poder Público y de darle a muchos mexicanos la oportunidad de ser mexicanos con herramientas para incidir...

(Sigue 3ª. Parte)

. . . y de darle a muchos mexicanos la oportunidad de ser ciudadanos con herramientas para incidir en políticas públicas y en decisiones de corte legislativo, no desperdiciemos esa oportunidad, les pido respetuosamente el voto en favor de esta importante y trascendente reforma.

(Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Muchas gracias, señor Senador don Pedro Joaquín Coldwell.

Tiene el uso de la voz el señor Senador don Arturo Núñez Jiménez, quién también a nombre de las comisiones, va a presentar propuestas de modificación al dictamen, para los efectos del conocimiento de la Asamblea, este pliego de consenso está siendo repartido en sus escaños, pero lo tienen también en los monitores, para dar un puntual seguimiento a lo que nos dirá don Arturo Núñez Jiménez.

Inmediatamente después de su intervención preguntaremos a la Asamblea, si se aceptan las modificaciones al dictamen que nos presencia.

-EL C. SENADOR ARTURO NUÑEZ JIMENEZ: Gracias Senador Presidente.

Yo traigo siete reservas a otros tantos artículos del decreto que han sido comentados con las dirigencias de las Comisiones dictaminadoras y ahora me ha añadido una el Senador Pablo Gómez, que me menciona que también trae el consenso con las dirigencias de las comisiones dictaminadoras.

Como bien lo ha señalado el Presidente de la Mesa, tienen ustedes en la carpeta de documentos de su pantalla el documento que glosa las primeras siete reservas que yo planteo y que han sido comentadas con las comisiones.



En primer lugar, en el artículo 59, y también en el 116, porque es el correlato para las legislaciones locales, en materia de reelección, el 59 de legisladores federales y el 116 de legisladores locales.

Primero, hacer una precisión desde la exposición de motivos que esta nueva figura de la reelección inmediata hasta por dos periodos en el caso de los senadores y hasta por tres periodos en el caso de los diputados, no elimina la posibilidad de la reelección mediata, porque como está redactado hoy el artículo respectivo, que señala que está prohibida la reelección inmediata, es al contrario sensu que se interpreta que está permitida la reelección mediata.

Como ahora quedará establecida que está permitida la reelección inmediata, no vaya a haber quienes hagan una interpretación ahora al contrario sensu de que queda prohibida la reelección mediata.

Y también se hacen algunas precisiones en un segundo párrafo sobre el caso de los suplentes cuando entran en funciones de propietario y quedan invalidados porque se cuenta el ejercicio del cargo en la posibilidad de ser reelectos y también en no serlo cuando se cumple el número de periodos que está facilitando la Constitución.

Y también se hace una referencia que la reelección consecutiva e inmediata puede ser intermitente, no en una sola ocasión, sino en cada ocasión, para que no vaya a haber la idea de que sólo pueden ser seis años y nunca más reelegirse, puede ser de manera mediata otra vez si los electores terminan dándole el apoyo.

Esto es en sentido de la reserva de los artículos 59 y 116, por lo que se refiere al mismo tema de reelección de los legisladores locales.

La tercera reserva en el artículo 71 del Proyecto de Dictamen, tiene que ver con la iniciativa preferente, hay algunas cosas de forma gramatical y diferenciar que cuando se trate de verificar el número de firmas que sustentan una iniciativa, se habla de que se señalará en las leyes, puede ser en una Ley de Participación Ciudadana o puede ser en el COFIPE, donde se determine que se haga esto si se le encomienda al IFE que tiene el registro de las firmas.

Y en cambio el trámite de todas las iniciativas que se presentan en las cuatro fracciones que ahora tendrá el artículo 71 de los sujetos legitimados para presentar iniciativas, se determinará como es lo consecuente en la Ley del Congreso.



También se hacen algunas afinaciones a la redacción del penúltimo párrafo, de que si cumplido el plazo para que se tenga votada la reforma, la iniciativa preferente planteada por el Ejecutivo Federal no se haya hecho, entonces se pueda presentar de manera directa al pleno.

Y en la exposición de motivos, también añadir obviamente que esta iniciativa está sujeta a todos los demás mecanismos constitucionales y legales, excepto la preferencia del plazo que está abriendo ahora la Constitución General de la República para precisarlo en la exposición de motivos.

En el artículo 73, sólo es mencionar en el orden del tiempo en que puede haber presidente interino y sustituto que es el mismo orden que se refiere en todos los demás dispositivos constitucionales referentes al tema, es que decía primero sustituto y luego interino y ahora sólo se invierte el orden de esos dos conceptos.

En el artículo 83, en vez de la expresión de que el Presidente entrará a ejercer su encargo a las 00:00 horas, del día 1º de diciembre, que se ponga al inicio del día 1º de diciembre.

En el artículo 84, la 6ª reserva, se establece el principio en los párrafos penúltimo y último que aparecen en la quinta hoja que ustedes tienen en su pantalla en el último y penúltimo párrafo, se dice del procedimiento para elegir presidente sustituto, que son los últimos cuatro años de un sexenio cuando no se convoca a elección extraordinaria, porque ya en los párrafos precedentes se ha establecido que si la falta absoluta se presenta en los dos primeros años, entonces hay que convocar a elección extraordinaria después de haber elegido presidente interino.

Como dice en el procedimiento para elegir presidente sustituto que será similar al interino para que no haya dudas de que no va a haber convocatoria extraordinaria, a elección extraordinaria, se dice en lo conducente, que es lo que se agrega en ambos párrafos. Es decir, en procedimiento de elegir al Presidente provisional, pero el procedimiento ahí termina, ya no hay convocatoria a elección extraordinaria.

Y por último, de estas primeras siete reservas, se establece que cuando el Presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por 60 días naturales en lugar de 180 como trae el Proyecto de Dictamen una vez autorizado por el Congreso, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo, se quita la figura de encargado del despacho que no hace armonía con el resto de la Constitución y que



podría implicar una gran debilidad para quien ejerce en ese momento la titularidad del Ejecutivo.

Y el penúltimo párrafo, se propone suprimirlo porque el último párrafo rescata el mismo sentido de que cuando una falta temporal se vuelve absoluta entonces hay un tratamiento diferente.

Por lo que se refiere a la reserva que propone el Senador Pablo Gómez, y que se ha comentado con Comisiones, es en el artículo 35, al referirse ahora a los derechos del ciudadano, en la fracción II para respetar la garantía universal del derecho al voto pasivo a ser votado a cualquier ciudadano, sea o no por partido independiente, recordemos que las boletas electorales, incluso traen un apartado para candidatos en registro y que la gente a veces pone nombres en la boleta porque así lo dispone y que no quede limitado a que sólo quien tenga registro legal pueda ser votado popularmente al margen del efecto legal que esto tenga, se propone que ahora en el artículo 35, la fracción II, diga, leo: ". poder ser votado en todos los cargos de elección popular teniendo las calidades que establezca la Ley". Esto es en cierta forma lo que ya dice hoy el texto constitucional, con también el acceso a los cargos de designación en la administración que se están llevando a otra fracción, pero se agrega: ". el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos y a los ciudadanos que de manera independiente cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación. Estas son las ocho reservas que expongo a la Asamblea. (Gracias)

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Señor Secretario, le ruego por favor dar lectura al a propuesta de modificación, que entiendo, es de consenso, del Senador Pablo Gómez, pero déle lectura, porque ésta no la tienen ustedes en su poder.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Doy lectura a la propuesta de modificación presentada por el Senador Pablo Gómez a través del Senador Núñez, es una modificación al artículo 35, fracción II, que se refiere a los derechos del ciudadano, para que quede la fracción II redactada en los siguientes términos:

"Poder ser votado para todos los cargos de elección popular teniendo las calidades que establezca la Ley, el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos y a los ciudadanos que de manera independiente cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación".



Es cuanto, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Una aclaración, Senador Pablo Gómez.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): Gracias Presidente, para que no haya equivocaciones, este es un texto que se hizo de común acuerdo con los integrantes de las Comisión de Puntos Constitucionales y los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos que preside el Senador Zapata Perogordo.

Como el procedimiento implica si alguien que alguien la tiene que presentar o si firmar, bueno, pues ese fui yo, pero en realidad no es una proposición mía, es una proposición de todos nosotros y yo agradezco la confianza de los colegas para que fuera yo el conducto para presentar esta modificación que es muy importante, mejor el texto, no había contradicción en fondo, solamente en la manera de redactar lo que será probablemente el nuevo texto constitucional.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Nunca mejor depositada la confianza, señor Senador, para que usted tenga la paternidad.

Pregunte la Secretaría a la Asamblea, si se aceptan todas estas modificaciones, las presentadas por el Senador Núñez y la presentada a través del Senador Pablo Gómez, de tal suerte de que en estas condiciones discutamos el proyecto de dictamen.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se aceptan las modificaciones presentadas por el Senador Arturo Núñez y por el Senador Pablo Gómez, en representación de las Comisiones.

-Los que estén porque se acepten, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

-Los que estén porque no se acepten, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)

-Sí se aceptan, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: En estas condiciones es que discutimos el dictamen.

Tendríamos ahora la obligación de permitirles el derecho de presentar voto particular tanto a Ramón Galindo como a Emma Larios, no estamos exactamente seguros en la Mesa



Directiva, de que se pueda presentar voto particular por no haber dictamen de los artículos que aborda.

¿Quiere hacer usted alguna aclaración, Senador Galindo?

-EL C. SENADOR RAMON GALINDO NORIEGA (Desde su escaño): Gracias, Presidente, en efecto, tengo un voto particular que como es de un tema que no fue incluido en el dictamen debiera quedar al final de la discusión, entiendo que este voto particular se presentaría una vez que se vote el dictamen tanto en lo general como en lo particular, por lo tanto, y atendiendo a la recomendación de un buen amigo, le solicito que registre también una reserva de adición al artículo 115, que también deberá de presentarse al final, dado que el 115 no es un artículo que esté incluido en el Proyecto de Dictamen.

Concluyendo, le pido que mantengamos el voto particular, para ser presentado al final, y que agreguemos una reserva al 115, que deberá también verse al final de las reservas que tienen que ver con artículos que sí están incluidos en el dictamen.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Luego entonces presentará usted una propuesta de adición a cambio del voto particular.

-EL C. SENADOR RAMON GALINDO NORIEGA (Desde su escaño): No exactamente, Presidente, quiero dejar el voto particular por si es necesario, pero agregar unas reservas de adición al 115.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Le advierto que en tratándose de prosperar el dictamen, el voto particular queda sin materia, pero está reservada, desde ahora su adición.

Emma Larios, la misma propuesta.

Señoras y señores legisladores, esta Presidencia se honra mucho en presenta a una visita muy particular que tenemos esta mañana, sin lugar a dudas, según Enrique Krauze, la última mexicana eminente del siglo XX, la gran pintora inglesa mexicana, la viuda de Jorge Ibarguengoitia, que descansa en el parque de su bisabuelo que luchó contra los franceses, la gran pintora Joy Laville, que es nuestra candidata a Premio Nacional de Artes y Ciencias 2011 en el campo de las artes. (Aplausos)

Bienvenida Joy.



Tiene el uso de la palabra don Ricardo Monreal Avila en contra, estamos en la discusión en lo general.

-EL C. SENADOR RICARDO MONREAL AVILA: Ciudadano Presidente, ciudadanos Legisladores, se encuentra a discusión un paquete de reformas a la Constitución en materia política, que desde el punto de vista del Partido del Trabajo son insuficientes y están acotadas, que pretenden constituirse en lavacaras frente al enorme deterioro y desprestigio del Congreso, ante la improductividad y el gatopardismo legislativo, ante los excesos y lujos en el que se ha incurrido y ante la inconsistencia entre lo que se dice y lo que se hace por la clase política.

Pero lo más grave es que ante el júbilo y el entusiasmo de algunos senadores y senadoras, el Congreso se ha convertido en un instrumento secuestrado, en un rehén de los intereses sucesorios anticipados, que impedirán, les digo a esos senadores jubilosos que hoy aprobarán . . .

(Sigue 4ª parte)

anticipados.

Qué impedirán, les digo a esos senadores jubilosos que hoy aprobarán esta reforma, que impedirán la aprobación de la misma en la Cámara de Diputados, y a su vez esa ominosa Ley de Seguridad Nacional tampoco será aprobada en la Cámara de Senadores, ni la ominosa Ley de Seguridad Nacional ni la reforma light que pretenden aprobar aquí.

En México necesitamos una reforma política que proponga un cambio, que permita consolidar las instituciones democráticas a través de la modificación funcional y organizacional de las instituciones públicas fundamentales.

Que comprenda la revisión de los integrantes de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Que permitan el referéndum para reformas trascendentales.

La ratificación de gabinete en una verdadera división de poderes con contrapesos.

La autonomía de la Procuraduría General de la República.



La revocación de mandato y cambios en temas como el fuero, el juicio político y la declaración de procedencia o la moción de censura y el control parlamentario.

Un gran pendiente y un reclamo de los ciudadanos de esta ciudad, la falta de dictaminación de la reforma política del Distrito Federal, una iniciativa con consensos desde la asamblea legislativa del Distrito Federal y presentada en esta Cámara con el respaldo de los grupos parlamentarios y que contiene potestades y temas mínimos como la autonomía de la capital del país, una Constitución propia, la designación de los titulares de la Procuraduría local y de la Secretaría de Seguridad Pública por parte de un Ejecutivo independiente y no una jefatura de gobierno, el tema de la división territorial, facultades en materia de presupuesto y deuda.

Insisto, en que debiendo ser prioridad este tema del Distrito Federal, se ha marginado, se ha despreciado, se ha olvidado.

Sería un error mantener el esquema actual del régimen diseñado para el ejercicio del Poder del Ejecutivo.

Aún cuando este obedeció a las circunstancias históricas y políticas, pero que las condiciones actuales en las que se encuentra el país requieren una reforma profunda, capaz de propiciar un cambio también profundo, frente a la necesidad de una renovación tajante de la vida pública y de la clase política y dirigente de este país.

Es cierto, dentro de las actualizaciones del marco jurídico constitucional se pueden enumerar la iniciativa preferente al Ejecutivo, dos por periodo ordinario, el veto al Presupuesto de Egresos que se puede superar con la mayoría calificada de la Cámara de Diputados, la reconducción presupuestal, la sustitución del Presidente por falta absoluta.

Estos temas sin duda son importantes y cada uno tiene peculiaridades, pero no representan un cambio de modelo político para algunos quizá una modificación apenas tenue, para nosotros insubstancial.

La reconducción es importante para no dejar al país en la incertidumbre bajo el supuesto de la falta de acuerdos en el Congreso de la Unión. Pero el veto presupuestal tiene ya una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido que incorpora a la reforma que se votará.



La sustitución del Ejecutivo por falta absoluta se actualiza y se desaparece la figura del Presidente provisional, dejando como encargado del despacho al secretario de Gobernación en lo que se convoca a sesiones del Congreso.

Nos parecen previsiones normales, sin que se festine con tanto júbilo este tipo de modificaciones.

La otra parte de la reforma tiene varios inconvenientes que presentaremos oportunamente a través de las reservas. Sin embargo hay que señalar que tanto la iniciativa ciudadana como la consulta popular, a pesar de avances, se les imponen barreras que no permitirán su adecuado funcionamiento como la aprobación por parte del Congreso de las consultas o dejar las iniciativas al mismo procedimiento que cualquier otra y no volverlas preferentes a pesar de contar con el respaldo de cerca de 200 mil ciudadanos.

Por lo que hace a las candidaturas independientes, en México a partir de 1810 y hasta 1910 las candidaturas individuales fueron las únicas reconocidas por la ley.

Los partidos políticos aunque identificados con una plataforma ideológica, eran entidades inorgánicas y militancia, disciplina o jerarquía, no tenían personalidad jurídica.

En 1911, por vez primera en la historia de nuestro país, la ley reconoce la personalidad de los partidos políticos; pero no fue si no hasta la Ley Electoral Federal de 1946 que limitó por primera vez el derecho a registrar candidatos para los cargos de elección popular exclusivamente a favor de los partidos políticos, situación refrendada con la expedición de la Ley Federal Electoral de enero del 73, y la reforma política del 77.

Nuestro régimen político mexicano ha mantenido hasta ahora un sistema electoral restringido para los ciudadanos, creando un monopolio político a favor de los partidos, las candidaturas independientes en un régimen considerado democrático, aún cuando tienen sus riesgos graves en la práctica, en efecto en ningún país deben ser prohibidas.

Los ciudadanos no pueden ser obligados a pertenecer a ningún partido para participar en los procesos electorales como candidatos.

Las candidaturas independientes sí abren nuevos cauces a la participación ciudadana, pero también tienen y entrañan sus riesgos, sí rompen con el monopolio de los partidos, pero se puede pervertir en razón del dinero y en razón de los intereses ilegales.



Sin embargo, eso supone un diseño normativo en la legislación secundaria que debe garantizar transparencia y rendición de cuentas. De forma tal que los candidatos independientes no sean conducto por el que se introduzca al sistema político proyectos ajenos a su base y sentido democrático. Y mucho menos, para la penetración de fondos de origen ilegal o de intereses ilegales en las contiendas y en las Cámaras del Congreso de la Unión.

Las candidaturas independientes parecieran ser un avance importante. Sin embargo, me temo que no es del todo correcto.

La denominación y la denominada crisis de los partidos políticos que ha afectado a México, ha redundado en una mayor aceptación de las candidaturas independientes.

El deterioro de los partidos políticos hacen plausible que se introduzcan este tipo de temas a esta legislación del país.

El tema de la reelección tiene una larga historia particular. En México a partir del 29 de abril del 33 se reformó la Constitución para prohibir la reelección ininterrumpida de los diputados, ya que se consideraba un obstáculo en el desarrollo político, pues no había regularidad en la renovación de ideas en el Congreso.

Ahora con esta reforma se argumenta que la reelección legislativa tiene varias ventajas, lo que para muchos podría traducirse en un cambio benéfico que permita a los legisladores responder de mejor forma a las demandas sociales.

Sin embargo, esta reforma no garantiza de ningún modo que se cumplan estos puntos; sino por el contrario, podrían traer graves problemas en el desempeño legislativo, permitiendo que los poderes fácticos mantengan en el Congreso representación y que sólo buscan satisfacer necesidades personales.

Es decir, los argumentos que existieron en su momento para prohibir la reelección siguen vigentes y hay que tener mucho cuidado con el tema, que no se pretenda engañar a la ciudadanía de que la reelección generará legisladores más profesionales o que así existirá un mayor vínculo con el electorado e incluso una rendición de cuentas porque no será así, no mientras la oligarquía y los poderes fácticos de este país controlen los recursos y el acceso a los medios masivos de comunicación.



Por eso que nos oponemos a esta reforma, pues la consideramos un riesgo para el desarrollo democrático.

Más aún, la reelección en este país existe, muchos de los legisladores han sido reelectos en el Congreso de la Unión. Muchos de los que aquí están fueron diputados, luego senadores, luego diputados, han sido reelectos en el Poder Legislativo y esta era una de los argumentos centrales que esgrimían los defensores de la no reelección.

Finalmente la ratificación de los comisionados de algunos órganos reguladores que en México la experiencia en esta materia ha sido negativa debido a la falta de autonomía de estos organismos por pertenecer a la administración pública y depender del titular del Ejecutivo, quien puede removerlos libremente.

La experiencia internacional muestra que la interacción entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo en la designación y la remoción de los comisionados, de los órganos reguladores, es un elemento positivo para asegurar el ejercicio pleno de sus facultades y así llevar a la práctica los principios de legalidad e independencia que deben guiar su desempeño.

La mejor forma de designar a los órganos colegiados de los organismos reguladores es garantizando la independencia e idoneidad profesional de sus comisionados, privilegiando los méritos por encima de cualquier otra consideración.

Es por eso que consideramos que la ratificación del Senado es un paso hacia adelante, pero si no se acompaña de la opinión del mismo órgano legislativo para la remoción de cualquiera de estos comisionados, se mantendrá la falta de autonomía en los órganos.

Quiero expresarles, por último, que se intentó una reforma ecléctica, darle algo al Congreso, darle algo al presidencialismo este que ya no debiera ya existir y darle algo a la ciudadanía, son simple y sencillamente propuestas gatopardistas, no resuelven el fondo del problema. El país exige reformas profundas.

Con esto, no creo que vaya a tener la población un gran júbilo, que salga a las calles a manifestarle apoyando a los legisladores por ser hombres de virtudes republicanas. No creo que en la calle los vayan a felicitar porque aprobaron la reelección. No creo que en la calle les interese que el Senado ratifique a los comisionados de COFETEL. No creo que la reconducción presupuestal sea un tema que le interese a la población.



Es decir, es una reforma light acotada insuficiente e insubstancial.

Muchas gracias. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Pues gracias a usted. Tiene el uso de la palabra el senador Dante Delgado, de Convergencia, en pro.

-EL C. SENADOR DANTE DELGADO: Presidente, compañeras y compañeros legisladores. La Ley para la Reforma del Estado, aprobada por unanimidad por esta Cámara, con vigencia de un año, nació bajo los mejores auspicios.

Lamentablemente ese enorme esfuerzo inicial se esfumó y se convirtió en una simple reforma electoral aprobada por la partidocracia para preservar y aumentar privilegios y para excluir, subrayo, excluir a los ciudadanos y las candidaturas independientes.

Refiero que para aumentar privilegios, porque secuestraron los tiempos del Estado y se distribuyeron entre sí los mismos, además de prohibir la compra de tiempos en radio y televisión, que deja fuera de la competencia mediática a las fuerzas emergentes, al recibir las fuerzas tradicionales, tres, cuatro y hasta cinco veces más tiempo que el que reciben las fuerzas emergentes.

Menos tiempos para promoción en la llamada espotización absurda, perversa e inútil que generaría el verdadero cambio, entre paréntesis. Esta absurda espotización, encabezada por el gobierno federal y secuestrada y secundada por gobiernos estatales y autoridades municipales, ha generado en los últimos cinco años, un derroche superior a los 50 mil millones de pesos destinados a hacerle creer al pueblo que vamos bien cuando la realidad es que se está mal.

Desde la tribuna de Xicotécatl levanté la voz en 2007 para señalar que absurdamente se excluían las candidaturas independientes y que era inexplicable que en el dictamen de reforma en los artículos 41 y 116 constitucionales, se incluyera que exclusivamente los partidos políticos podrían postular candidatos.

Desde aquí hoy levantamos la voz para señalar que la exclusividad de candidaturas a los partidos violaba el artículo 35 de la propia Constitución que otorga al ciudadano el derecho y obligación de votar y ser votado.



En repetidas ocasiones he señalado desde esta tribuna que vivimos un México pervertido en lo político, en lo económico, en lo social, en seguridad y en moral pública. Y hoy aquí con un giro de 360 grados los mismos que cancelaron las candidaturas ciudadanas en 2007, en medio de esta pirotecnia celebran como éxito propio las candidaturas independientes, cuando hace menos de 4 años aplaudieron, puestos de pie, la reforma electoral regresiva que las impedía.

Y más contradictorio resulta que el titular del Poder Ejecutivo promulgara el Código Electoral en 2008 y antes de año y medio presentara un decálogo de reformas, entre otras proponía las candidaturas ciudadanas.

La pregunta es simple y llana:

¿Por qué motivo no vetó el Código Electoral regresivo que las impedía?

La respuesta es muy simple.

Porque así convenía a sus acuerdos de ese momento.

Por eso llegamos a esta tribuna a discutir la eterna reforma política en la que se incluyen algunos planteamientos que el grupo parlamentario de Convergencia.

(Sigue 5ª parte)

...eterna Reforma Política en la que se incluyen algunos planteamientos que el Grupo Parlamentario de Convergencia ha impulsado de tiempo atrás, como es el caso de las candidaturas ciudadanas, y quiero recordar al auditorio que el único partido que desde esta tribuna las defendió, así como las agrupaciones políticas, fue Convergencia.

Resulta extraño que quienes las combatieron entonces hoy quieran volverse a poner de pie al término de la aprobación de esta reforma, pálida reforma, como bien lo ha calificado nuestro compañero Senador Ricardo Monreal.

Ha hecho una descripción amplia de lo que el pueblo merece como reforma sustantiva para darle un giro al rumbo de la conducción del país. La diferencia de Convergencia con el representante del Partido del Trabajo es que nosotros, porque queremos dejar constancia de que ratificamos la necesidad de las candidaturas ciudadanas, sí aprobamos el dictamen.



Pero de que es corto, prácticamente intrascendente de no ser por la consulta popular y la iniciativa ciudadana que da derechos al pueblo, pero que deja afuera la revocación de mandato para autoridades incompetentes en los órdenes de gobierno, Ejecutivo, Legislativo, a nivel local y nacional es un verdadero absurdo.

Quiero también decir que compartimos con él la preocupación sobre los órganos reguladores, porque tiene que haber idoneidad en los nombramientos y no acuerdos cupulares en las designaciones; sin embargo, es un gran avance el que por primera vez se valore por parte del Senado la rectificación de los funcionarios de los órganos reguladores en materia de Comercio, de Telecomunicaciones y de Energía.

Amigas y amigos: No nos confundamos, se ha dejado fuera en la reelección el más sentido ánimo de la sociedad nacional que encuentra en la inmediatez de su autoridad municipal ese interés. Y en cambio, no sé si por autocomplacencia, se piense en la reelección de legisladores.

¿Por qué no incluir, y todavía es tiempo, la propuesta que con tanta envidia ha venido defendiendo el Senador Galindo y que merece ser considerada, porque así fue analizada en los foros para la Reforma del Estado que se realizaron durante 2007?

No podemos permitir que los temas sustantivos de la patria se dejen para después. Tenemos que levantar la voz, y lo hacemos con decisión. Y quiero aquí decirle a las organizaciones de la Sociedad Civil, que tanto nos han estado enviando mensajes a través de Twitter, en ese esfuerzo realizado de fuego al Senado, que no nos confundamos.

Esta reforma no va a permitir las candidaturas independientes para el 2012. Y no lo va a permitir por varias razones, entre otras, porque en esta misma reforma donde los mismos que impidieron hace menos de cuatro años que no se incluyeran las candidaturas ciudadanas no está modificando el artículo 41 constitucional, que es el que regula los tiempos en radio y televisión para participar en procesos electorales.

¿Cómo participarían los candidatos independientes si la Constitución impide que se compren tiempos orientados al ejercicio electoral? Por eso, compañeras y compañeros, y más que los senadores presentes que van a votar ahora, porque hay un acuerdo cupular, como fue el acuerdo cupular en el 2007, entonces en contra de las candidaturas ciudadanas y hoy a favor de las candidaturas ciudadanas.



Hablo para el respetable, para quienes nos ven a través del Canal del Congreso, ¿Cómo va haber posibilidades de participación en competencia electoral si los candidatos independientes no tendrían regulados sus tiempos en radio y televisión? ¿Cómo lo van hacer si este mismo Congreso que está aprobando la reforma no está tocando el 41 constitucional?

Amigas y amigos, tenemos que hablar con la verdad, la simulación y el engaño es parte de la perversión de este país. Esperemos que se hagan las reformas al 41 constitucional para quitar ese absurdo de que no se puede contratar tiempo en radio y televisión, porque es un privilegio que tienen las partidocracias en este país, la política hegemónica que se maneja para que nada cambie, y en los lugares donde no tienes candidatos competitivos te dan tiempo, donde antes no tendrías tiempo.

¡Ah! pero donde tienes candidatos competitivos, como lo serían los candidatos independientes no te permiten que tengas el mismo tiempo que tienen las fuerzas predominantes, y esto no puede seguir así. Por eso hemos calificado de regresiva la Reforma Electoral, y esta supuesta Reforma Política no da el empoderamiento al ciudadano para que llegue al poder público.

Así que, amigos que les gusta Twittear tengan la seguridad que hoy se aprueba, al modificar el 35 constitucional, que por cierto, y desde el punto de vista de su servidor, no era necesario modificar, bastaba con que en el Código Electoral se hubiera permitido las candidaturas independientes, pero que no existiera el absurdo del 41 constitucional que limita el que fuera de los partidos políticos y en los tiempos oficiales se asignen tiempos.

Así que a Twittear, ya hay candidatura ciudadana, es la buena noticia. La mala es que no podrán participar en el 2012, y sobre todo que no se tocó el artículo 41 que les da acceso a radio y televisión a esas candidaturas independientes.

Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE SENADOR ARROYO VIEYRA: Gracias a usted.

El Reglamento me obliga a darle ahora la palabra al Senador Pablo Gómez, porque viene en contra. En contra, no como posición de grupo parlamentario, sino en lo personal. Tiene usted el uso de la voz.



-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Ciudadano presidente, entendí que la Mesa Directiva había eliminado los posicionamientos de grupo en este debate.

Estimados colegas; ciudadanas y ciudadanos senadores:

Tenemos frente a nosotros un proyecto que es una miscelánea política constitucional. Yo creo que eso no es precisamente una forma pulcra de intentar reformar la Constitución. Esta miscelánea tiene tres secciones: derechos ciudadanos nuevos, prerrogativas del Poder Ejecutivo y prerrogativas de los legisladores federales y locales.

El primer capítulo debió de ser un proyecto que hubiera salido como un avance muy importante en el constitucionalismo mexicano, que a pesar de que hay aspectos concretos donde puede haber diversas proposiciones hay un acuerdo en lo fundamental: candidaturas independientes, consulta popular e iniciativa ciudadana.

Qué bueno hubiera sido que hubiéramos podido sobre ese paquete hacer una deliberación. El otro paquete es ahondar en un viejo debate mexicano, que es el presidencialismo, como el presidencialismo del partido hegemónico, mayoritario en todos lados. Ya terminó, entonces hay ahora una nueva generación de preceptos de planteamientos, de figuras presidencialistas fuera del contexto de partido hegemónico, pero que no dejan de ser presidencialistas.

Es un presidencialismo de relevo resolver la discusión sobre el veto del Presidente en el presupuesto. Es golpear a la Cámara de Diputados. De esto hablaremos después cuando venga el punto.

Convertir al Secretario de Gobernación en una especie de vicepresidente provisional, bueno, de vicepresidente para ser presidente provisional es una cosa que no tiene sentido, no confían en la Comisión Permanente, no se confía, no se confía en el Poder Legislativo. Que hay acuerdo ahí, que haya presidente ahí, entonces el provisional pues puede seguir mientras no haya interino sustituto, no se confía, yo no estoy de acuerdo con eso.

Es una hipótesis ofensiva de entrada y cínica. Cuando proviene del Congreso no confía en sí mismo, del Congreso. ¿Qué es eso? Es una cosa vergonzosa. Entiendan cuál es el sentido político profundo de la reforma, vamos a discutir más después.

Luego, bueno, la reelección también la vamos a discutir en concreto en esta Sesión. Si acaso la mayoría acepta el reto del debate, lo dudo, dudo que vaya haber debate, va haber



monólogo, van a pasar una serie de senadores de varios partidos, del PRI creo que no, a la tribuna a exponer una serie de planteamientos y nadie les va a responder, creo que así será. Ojalá me equivoque.

¿Por qué no se puso a la consideración del Senado la ampliación de las sesiones ordinarias del Congreso? Rechazado en la Comisión de Puntos Constitucionales. ¿Por qué no, si está planteándose la reelección por qué no se quitó, se eliminó el fuero, no sólo de los legisladores, de todos los poderosos que tienen fuero, porque pues todos son iguales, no?

¿Por qué no hemos discutido siquiera la revocación de mandato? Estamos hablando de derechos del pueblo. Quieren que haya reelección de unos diputados, senadores, pero no podemos ni siquiera quitar a un presidente municipal por la vía del voto, que es eso, de una revocación. Tiene que haber conflicto, violencia para que alguien lo quite.

¿Por qué si se habla de fórmulas de gobernabilidad en un sistema presidencial pues de una vez hubiéramos ido a la ratificación del Gabinete, que es lo único que puede dar pie a una coalición en el Congreso? Pero de frente a los ciudadanos con un programa y un gobierno compartido cuando el Presidente no alcanza a tener la fuerza mayoritaria.

Esta es la solución, no la que propone Creel de poner ahí en la Constitución que puede haber un pacto. ¿Qué es eso, pues puede haberlo sin Constitución? Bueno, pero hay que crear la institución en la que el Presidente se encare al Congreso y tenga que llegar a acuerdos.

Yo hubiera preferido que los hechos se formalizaran, que hubiera una coalición con un gobierno compartido entre el PRI y el PAN durante todos estos años, pues tienen la misma línea, pudieron haberla negociado. Bueno, una serie de cosas pudieron haberse cambiado, ¿que todavía no hay acuerdo? Bueno, ¿Por qué no? ¿Por qué no hay acuerdo? ¿Qué es eso?

A unos les gusta, si no es cosa de gustos. Si vamos a hacer un rediseño del sistema político de la Constitución hagamos un rediseño pero no le demos el veto al Presidente sobre el presupuesto para golpear a la Cámara de Diputados, aislado de todo, sin rediseñar nada, aumentar poder al Presidente sin rediseñar nada ¿dónde queda el Congreso?



¡Ah! le dan la reelección. Eso no le da fuerza al Congreso, lo que le puede dar es chamba a los legisladores, pero no le da fuerza al Congreso, es la verdad, como dicen los del PRI, con todo respeto se ha dicho.

Bueno, yo pienso que estamos en una situación difícil, muy difícil. Los que estamos de acuerdo y estamos en desacuerdo qué hacer. Los que estamos de acuerdo y estamos en desacuerdo, pues yo creo que tendríamos que abstenernos para no tomar parte de un trámite que no debería de existir, el trámite de votar en lo general cosas contradictorias, pues sí.

¿Cómo votar en contra? No puedo votar en contra de consultas populares, iniciativa popular, candidaturas independientes, aunque sean para 2015, como está programado por muchos de ustedes, pues ni así puedo votar en contra. Estoy obligado a votar a favor, ¿Y cómo votar a favor del veto del Presidente sobre el presupuesto? No puedo votar a favor.

Entonces decía, bueno, ya en lo particular quién sabe qué, quién sabe qué. Si ese cuento ya me lo conozco. Lo que va a valer y lo que va a contar, lo que va a salir en el periódico es la votación en lo general, porque muchos colegas, les digo colegas pues yo he trabajado en el periodismo toda mi vida, no entran en matices, además porque ni espacio les dan en sus medios para entrar en matices y hacer crónicas.

Entonces yo digo: "no hay que tomar parte de ese trámite". Y, señor presidente, estoy terminando ya antes de la campana, le anuncio desde ahorita que estoy reservando, no importa voy a terminar antes, estoy reservando todos los artículos del decreto para que al momento en que se vote en lo general no se vote nada, ni quede aprobado nada, y podamos entrar, ojalá hubiera posibilidades de entrar a un debate sobre cada asunto.

(SIGUE 6ª PARTE)

. y podamos entrar, ojalá hubiera posibilidades de entrar a un debate sobre cada asunto, y lo que sí va a ocurrir es que se va a votar cada asunto.

Y le pido, seño presidente, desde ahorita, que cada artículo del dictamen, con las modificaciones que pudiera haber aquí en la asamblea se vote por separado y pido que se vote por separado y tengo el derecho reglamentario de solicita que así sea, porque estoy haciendo la reserva de todos los artículos, y poner las cosas en claro, lo cual no nos lleva a pelea ninguna ni a "maniobrista" ninguno y podemos seguir teniendo una relación de concordia y al mismo tiempo de debates de ideas, de planteamientos, de confrontación de



puntos de vista y de defensa, de principios y de cuestiones programáticas básicas que los partidos dicen, ellos, han sostenido durante su existencia. Muchas gracias, colegas. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Bueno, senador Gómez, le faltaron los transitorios y las consideraciones solamente de reserva. Ya no le doy ideas, el reglamento nos obliga a votar artículo por artículo, en tratándose de reforma constitucional, y así lo haremos, el 224.

Tiene el uso de la palabra don Jorge Legorreta Ordorica, del Partido Verde Ecologista de México, e pro.

-EL C. SENADOR JORGE LEGORRETA ORDORICA: Muchas gracias, presidente, compañeras y compañeros senadores. Por supuesto, en el Partido Verde, estamos seguros que la formulación de este decreto para instrumentar la reforma política del Estado Mexicano, representa un considerable esfuerzo que demandó la participación intensiva de todas las fracciones parlamentarias para construir uno de los cambios constitucionales más importante en la historia reciente de nuestro país.

Sabemos que se quedaron algunos temas muy importantes para nosotros, y pensamos, para los mexicanos en el tintero, sin embargo estamos seguros, y pensamos que sí se avanzó en temas trascendentales que a lo mejor la ciudadanía, la sociedad y muchos de nosotros pensábamos que no se iban a poder reformar.

Me refiero, en específico, al tema de la reelección legislativa que en este caso se especifica que será de un período para los senadores de la República, y de dos períodos consecutivos para los diputados federales.

Creo que es muy importante, y por supuesto que la ciudadanía, la sociedad, el electorado estará muy pendiente al tema de la reelección, ya que así el diputado, el senador, que esté trabajando, y que por supuesto lo haga muchas veces por los intereses de su partido, tendrán que enfocarse mucho más a los problemas del Distrito respectivo, a los problemas de la comunidad del elector para darle los resultados tangibles que el elector quiso cuando depositó el voto para elegir a este ciudadano y lo represente popularmente en las cámaras del Congreso.

Por otro lado también, y en este mismo sentido, la profesionalización de los parlamentarios es importante. Sabemos que hay diputados, hay senadores que llegan por primera vez y



cuesta a lo mejor un poco de trabajo irse adentrando al trabajo parlamentario, y con el tema de la reelección por supuesto los legisladores seremos mucho más profesionales.

También coincidimos en el tema de la iniciativa ciudadana, estamos a favor de la democracia participativa que se puedan abrir y dar el derecho de iniciar leyes a ciudadanos, y estamos de acuerdo en que un porcentaje, que sería el 0.25 por ciento del listado nominal, se pueda reunir para entonces sí iniciar una ley ante el Congreso de la Unión, y tener una participación más directa en esta democracia incipiente que esperemos que con esta reforma vaya creciendo aún más.

También tenemos el tema, por supuesto, de la resolución presupuestal, que era necesario reformar el tema de la sustitución en caso de ausencia absoluta del Presidente de la República, una laguna que existía y que por supuesto estamos a favor de su reforma.

Ahora bien, tenemos, y nosotros presentamos puntualmente, en su momento, una iniciativa de reforma política, y sí se tomaron algunos de los conceptos y de las propuestas que tenía el Partido Verde Ecologista de México, que ya mencioné, pero sin embargo se dejaron de tocar algunos otros temas que nosotros pensamos eran muy importantes, y que los voy a mencionar.

Por una parte, pensábamos que el tema de la ratificación del gabinete, y a lo mejor también de tener un jefe de gabinete, era muy importante para así también tener que el Congreso tuviera la posibilidad de remover del cargo a los secretarios, por lo cual se necesitaría la mayoría calificada para su destitución. Sabíamos, con esto podría haber más control, podría haber una relación mucho más amplia, una mejor relación con el Ejecutivo, y podíamos llegar a lo mejor a acuerdos mucho más importantes si se hubiera podido dar esta aprobación, sin embargo desafortunadamente no se dio y esperamos que cuando haya, y pueda haber consensos en un tiempo no muy lejano, se pueda dar esta reforma.

También hemos escuchado con interés, en la comisión, algunos conceptos y algunos razonamientos de nuestro compañero, el senador Ramón Galindo, del Partido Acción Nacional, nosotros proponíamos que en lo que concierne al régimen de autonomía y desarrollo de los municipios del país, y de las demarcaciones territoriales, también en el Distrito Federal, nuestro partido proponía que en el caso de los presidentes municipales y los jefes delegacionales, suele considerar un período de ejercicio en el cargo de seis años, por una sola vez.



Esta modalidad permitiría aprovechar al máximo las experiencias en el desempeño de las funciones involucradas, de las funciones públicas involucradas a la par que aseguraría una mayor estabilidad institucional, que se traduciría en la continuidad de los programas de gobierno y de los cuadros técnicos y administrativos.

Y entonces al fin de asegurar la valoración objetiva del desempeño de estos servidores públicos en los municipios, también se proponía que entonces estos tendrían la obligación de convocar un plebiscito a los dos años de haber iniciado su mandato, por conducto del Instituto Electoral de cada entidad con el propósito entonces de que la ciudadanía, de los municipios o delegaciones respectivas, pudiera confirmar o revocar el mandato de dichos funcionarios de acuerdo con su desempeño.

Esto sería, pensamos, un importante paso hacia delante para este tema, que yo he platicado muchas veces con el senador Galindo y que, por supuesto, estamos de acuerdo pero bajo esta modalidad. Ojalá se pudiera tomar en cuenta.

Y bueno, otra reforma primordial que planteamos también, en la relacionada con la abolición de las continuas y crecientes prácticas que se pueden observar en varias dependencias y entidades sobre los subejercicios y desviaciones presupuestales, o bien sobre el incumplimiento de los programas que tienen bajo su administración y responsabilidad entre, algunas otras.

Sin embargo, enhorabuena por esta reforma, pensamos que es un paso importante, a la mejor un paso, no quiero decir pequeño, grande, pero un paso importante y tendremos que seguir trabajando en otros temas que también quedaron ahí, y que se tendrán que seguir discutiendo y estudiando en el Congreso, en el Senado, en la Cámara de Diputados, para tratar de avanzar mucho más. Muchas gracias, y enhorabuena por esta importante reforma. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Gracias a usted, señor senador. Tiene el uso de la palabra el señor senador Graco Ramírez Garrido Abreu, del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en pro del dictamen.

-EL C. SENADOR GRACO RAMIREZ GARRIDO ABREU: Señor presidente, estimadas senadoras y senadores, siempre que se habla de las reformas se tienen que plantear que en su carácter o son regresivas, o caminan hacia delante, son fugas al futuro. Creo que estamos hablando acerca de un dictamen que nos señala que esta reforma es el inicio de un proceso muy importante que por primera vez, como se ha dicho aquí, que hemos hecho



las llamadas reformas políticas siempre nos avocamos a que dichas reformas fueran acerca de reglas electorales, para mejorar la competencia política, e hicimos, quizá trascendiendo a alguna institución de Estado, después de muchas luchas que el gobierno y los partidos dejaran de ser juez y parte, y sobre todo el gobierno, en la organización de las elecciones y constituimos y construimos el órgano autónomo que representa a los ciudadanos, y que es el encargado de organizar los procesos electorales.

Creamos el Tribunal Electoral que califica, y dejamos atrás aquella calificación absurda que hacían de las cámaras de los electos que dirimían en un colegio electoral, absurdamente también frente a mayorías "establecidas" la calificación de los procesos.

Esta reforma, esta, en lo que corresponde a la vertiente, como planteaba Pedro Joaquín, obedece la primera vertiente de incorporar por primera vez en las instituciones del Estado Mexicano el espacio para los ciudadanos, es el inicio de un proceso, como toda reforma, porque así se ha procesado, y así se procesa quien venga a darse por sorprendido de que hoy hablemos de candidaturas ciudadanas o independientes, que ha sido el tema de nosotros, la izquierda, que hemos empujado en esa dirección, no se fue y no se logró en un momento, pero bienvenido que ahora se logra el momento, y empujemos, esa es la lógica de las reformas, la construcción de acuerdos y consensos, y la conformación de fuerzas que permitan integrar mayorías para poder llevar a cabo lo que han sido compromisos y principios de las fuerzas políticas en este país.

Hay otra cámara, la Colegisladora nuestra donde los vientos que soplan de esa mayoría son reformas regresivas, que con un porcentaje del 30 por ciento se adueñen del 51 por ciento de la Cámara, para darle certeza y gobernabilidad al gobierno y al Jefe del Ejecutivo.

Esas son intentos de reformas nugatorios al avance democrático, esta apunta consolidar el avance democrático, esta tiene vientos a favor del cambio democrático en nuestro país, de recuperar el aliento de la transición que no se llevó a cabo después del 2000, porque no nos confundamos, hemos tenido alternancias pero no hemos tenido transición a un nuevo régimen político.

Hemos pasado del sistema hegemónico de un partido a un incipiente sistema de partidos políticos que la gente los ven más interesados en cómo estamos resolviendo temas pensando en la próxima elección, y no en el país, y por eso el que hayamos incorporado a los ciudadanos en la figura de las, y de la iniciativa, de la consulta, y de la candidatura independiente, representa darle un ingrediente fundamental a esta reforma, que los



ciudadanos puedan presentar iniciativas, bien, es cierto que hubiéramos querido que dijera preferente en la Constitución, que es preferente, la obligación de tener, que discutirla en el período que se presente dicha iniciativa, se la otorgamos al Ejecutivo, pero no la negamos a los ciudadanos, porque en la exposición de motivos, si bien no logramos que estableciera la construcción, lo preferente, hemos logrado que en la reglamentación correspondiente en la ley, se planté el procedimiento que garantice que esa iniciativa ciudadana no quede en el archivo, que tengamos que afrontarla en el período que haya sido presentada.

Hemos logrado que no tengamos que autorizar las cámaras, la petición de consulta de los ciudadanos, tenemos que decidirle en las cámaras, la que solicita el Ejecutivo, la que solicitemos nosotros los propios legisladores, pero hemos logrado que cuando los ciudadanos, quizás con un umbral, algunos pensarán que debe ser más bajo, está bien, podría ser más bajo, pero el principio es que ya está esa posibilidad cuando casi dos millones de mexicanas y mexicanos irrumpen en el país y diga que quieren que se consulte en el Congreso, no tenemos porque poner la votación aquí, automáticamente con la pertinencia que resuelva la Corte, de la legalidad y de la constitucionalidad de la pregunta que se haga, serán los temas y las elecciones en este país, federales o estatales, tendrán tema, no estamos preocupados porque existan espots, que es una forma de expresión, estémosles dando contenido con esta posibilidad a los ciudadanos, que cuando se planté la consulta, empatada con una elección, los partidos y los candidatos se definan frente a los temas de los ciudadanos.

Los ciudadanos van a poner la agenda de las campañas, y van a obligar, efectivamente que esta vulgar expresión del spot, que es recurrente, que se usa mucho, haya la necesidad de ir a argumentar, pasaremos de lo adjetivo a lo sustantivo, porque nos van a obligar los ciudadanos a definirnos frente a los temas que van a poner en la agenda, eso va a oxigenar al país y va a mejorar la democracia en nuestro país.

Fortalece, tiende a fortalecer la democracia, que tengamos la posibilidad de las candidaturas, rompe, decían muchos, la consolidación de un incipiente sistema de partidos políticos, y aquí, compañeras y compañeros, hemos restituido porque era un absurdo, ven la boleta, el candidato no registrado, pero dejar en la ley el monopolio de los partidos para registrar candidatos.

Se atenta el sistema de partidos incipientes, no, se parte de una cosa, "ey", "ey" partidos políticos, todos, todos, emergentes o no emergentes, viejos o jóvenes, todos por igual, partan de un principio con esta reforma los ciudadanos tienen una prerrogativa y la tendrán, cual es, que cuando los partidos no piensen en los ciudadanos, y piensen en sus



lógicos legítimos intereses de partido, tengan que ver que los partidos sean más instrumento de los ciudadanos, y no los ciudadanos instrumento de los partidos, como viene ocurriendo mucho ahora, y es la queja de la gente.

Y si quieren revisarlo, en el Tribunal Federal Electoral, está lleno de juicios, de violaciones, de derechos ciudadanos, a miembros de partido, porque se imponen los mecanismos de poder interno de los partidos, no es una oportunidad para que el que esté inconforme con su partido busque la candidatura, que es un derecho, independiente, no es una oportunidad de que los partidos ahora, frente a la opción de que haya candidaturas, y está en la Constitución, porque la queremos a todos los niveles, no estamos resolviendo el problema federal, lo comparto, ...

(Sigue 7ª. Parte)

.ahora frente a la opción de que haya candidaturas, y está en la Constitución, porque la queremos a todos los niveles, no estamos resolviendo el problema federal, lo comparto.

Podríamos, perfectamente haber reformado el código, lo queremos para todos los niveles e instancias de la representación política en nuestro país.

Y entonces vamos a generar una gran participación de la gente y vamos a obligar a los partidos políticos a que sus candidatos sean mejor que el que decidan los que por cuenta propia no acepten ningún partido y vayan a la competencia.

¿Que es complejo? Claro que es complejo.

¿Que es difícil? Claro que es difícil.

¿Qué si los tiempos cómo van a ser repartidos? Pues tendrán que ser repartidos, redistribuidos equitativamente.

Y ¿Cómo tendrán que ser las prerrogativas? Pues, evidentemente tendrán que ser prerrogativas que impidan que los candidatos independientes puedan ser candidatos de poderes fácticos de grupos oligárquicos.

Pero negar el derecho a los ciudadanos por esos temores, es como aquel que no quería el voto para las mujeres porque se santificaban todos los días.



Compañeras y compañeros:

Todo avance complejiza y dificulta las cosas, pero hay manera de resolverlo. Lo importante es rescatar el principio democrático, el derecho de votar y ser votado en este país, es un avance fundamental.

Claro que nos faltó la equidad de género, que tiene que ver también con una expresión democrática fundamental, y nos faltaron muchas cosas.

Yo por eso pienso que no estamos tampoco legislando al vapor, ni estamos ocurrentemente, ahora, los últimos días, sacando acuerdos de la chistera.

Quiero recordarles que el 25 y 26 de enero, el Instituto "Belisario Domínguez", convocó junto con la Mesa Directiva de la Cámara, a una presentación de partidos políticos.

Aquí se expresaron los puntos de vista de los dirigentes de los partidos, bueno, en nuestra vieja casona de Xicotécatl.

Se expresaron los puntos de vista de especialistas, de magistrados del tribunal, y todavía convocamos a un seminario internacional en el receso de derecho comparado para ver las legislaciones mexicanas en América Latina con respecto a estos temas de la reforma política.

Entonces, pues, trabajamos arduamente en muchas sesiones:

Pedro Joaquín Coldwell;

Murillo Karam;

Zapata Perogordo;

Santiago Creel;

Ricardo García Cervantes;

Arturo Núñez;



Pablo Gómez, nos reunimos y trabajamos y discutimos y fuimos sacando los consensos para ir construyendo entre todos una posibilidad, y siempre nos enfrentamos a un dilema.

¿Cuál es el dilema del que gobierna? Que quiere seguir teniendo reglas para seguir gobernando a modo.

Y ¿Cuál es el dilema del que quiere llegar a ser gobierno? no tener reglas, porque va a ser gobierno, mejor se va con lo que está.

Y no es privativo de los priístas de la Cámara de Diputados, que espero que no sean todos, porque los priístas del Senado, los Senadores priístas, aquí tienen otra posición que yo saludo públicamente.

Eso, eso que dicen que se plantea, tiene que ver, entonces, con esa actitud, de que tenemos que plantearnos salir sin ningún temor con las reformas que oxigenen.

Que no nos gusta que tenga que ir a la Corte el Presidente a tomar protesta ante el Presidente de la Corte, esto es absurdo, es totalmente contrario al principio republicano y a la soberanía que representa el Congreso.

Que no nos parece, que en el caso del veto, nosotros podamos ir a perder las facultades constitucionales que tiene la Cámara de Diputados, como está planteado en la reconducción presupuestal.

Que no nos parece que en la reelección no tenga que ver también con compromisos de mayor trabajo y de más transparencia y definir con claridad lo que representa el fuero constitucional. Claro que no nos parece y no nos gusta, porque es incompleta, pero es el sentido de las reformas, las reformas es siempre en lo posible sin renunciar a los principios que cada quien tiene.

Nosotros, incluso, cuando discutimos el quinto transitorio, cuando Santiago Creel presentó la propuesta que consensamos varias compañeras y compañeros, lo hicimos en el ánimo de que se mandaba una señal, y en buena hora que así venga en el dictamen, que tengamos un plazo de 6 meses para poder hacer las reformas legales correspondientes, y en la próxima elección presidencial, en la próxima elección federal haya candidaturas independientes.



Que se hagan cargo aquellos que no quieren. Aquí con consenso del Senado es que se haga, no quitamos del transitorio que fuera en el quince, y creo que aquí nadie es ingenuo, sabemos lo que hicimos, y por eso les pedimos a los Diputados que convoquen a Período Extraordinario el próximo mes, y que aquí discutamos los temas, porque es su responsabilidad, porque estamos exigiendo, estamos respondiendo la exigencia de la gente.

Compañeras y compañeros:

Yo quiero decirles: que la mayoría del Grupo Parlamentario del PRD, vamos a votar a favor en lo general; vamos a presentar nuestros puntos en lo particular, pero quiero decirles también que del proyecto original a lo que tenemos hoy, y lo que ha presentado el compañero Senador Arturo Núñez, hay un gran paso y un gran avance, se ha mejorado.

Esta reforma abre nuevos cauces políticos, es el inicio de un proceso.

No quiero hacer aquí el alarde de que va a haber fiesta, el alarde que van a ponernos guirnaldas, como grandes "Niños Héroes de la Patria".

Me parece que es burdo venir a plantearlo a esta tribuna.

Me parece que, lo que hemos hecho, simplemente, es cumplir con nuestra obligación.

Hay dos maneras de legislar: por la vía de una gran resolución social, que coloque a un nuevo poder político; y se instaure un nuevo orden jurídico y político en un país.

Y ahora, la civilizada y democrática, la que nos permita ir construyendo del orden jurídico existente, un mejor orden jurídico que nos parezca más cercano a la gente, y más democrático; que represente más los intereses de la sociedad, porque el reclamo, compañeras y compañeros, es a la clase política, y nos toca a nosotros.

No nos vengan los Senadores y Diputados interesados en la gente, y la gente por lo menos sabe ahora que aquí en este Senado se pensó en ellos, podrán ponerle a este Senado y a la Cámara de Diputados temas legislativos en Iniciativa; podrán colocar temas en el país, que por nuestra correlación no podemos resolver con la consulta ciudadana, y podrán tener la opción de no ir a un partido político e ir a competir democráticamente por representar y gobernar este país.



Esto representa un gran avance y vamos votar a favor por ello.

Es cuanto. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Gracias, señor Senador Graco Ramírez.

-Y es el turno, para hacer uso de la voz, del señor Senador Jesús Murillo Karam, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, en esta Cámara de Senadores, y hablará en pro del dictamen.

-EL C. SENADOR JESUS MURILLO KARAM: Vengo a hablar en pro del dictamen por 3 razones: porque en este dictamen se plantea, con toda claridad para el país, lo que a mi gusto son 3 opciones que tienen un fondo de la mayor importancia.

En este dictamen se previenen acciones y cuestiones, que de darse en las condiciones actuales, podían generar una severa crisis en el país.

Hoy entramos con esto a un tema que veníamos dejando de lado desde hace muchos años.

¿Qué pasaría si en este país hubiese la falta absoluta de un Presidente de la República? Hoy lo tratamos, nos metemos de lleno al punto y lo manejamos y lo planteamos de una forma tal que pudiera garantizar el tránsito del país pacíficamente a la conservación de su democracia.

Prevenimos, prevemos en la modificación de artículos constitucionales la posibilidad de poder seguir manejando los asuntos del país en la paz, en el debate, conjugar en la diferencia de opiniones la posibilidad de la coexistencia pacífica, política y social.

Tenemos otra etapa: la de creación. Creamos hoy instituciones que estaban, en algunos casos, medio dibujadas en la ley.

Que en alguna reforma anterior eliminamos los obstáculos para que se dieran, pero no creamos las condiciones para que verdaderamente se produjeran.

Hablamos justamente de la participación ciudadana en las elecciones.



Cubrimos una etapa para la intervención ciudadana en las opiniones, y cubrimos un hueco importante para que esta intervención ciudadana pueda, además, darse al parejo, a la par de un sistema de partidos políticos.

Partimos de la base de algo que es un hecho. No ha habido en el mundo todavía un sistema que mejore al sistema de partidos políticos en el sistema democrático. Pero le hemos creado, le creamos la opción paralela de que un ciudadano o de que un grupo de ciudadanos puedan al mismo tiempo competir dentro del sistema de partidos generándose condiciones para que lo den.

Le falta la etapa, le falta la construcción, pero damos un paso más en ese camino y en esa posibilidad.

Abrimos la consulta popular con el cuidado suficiente de no convertirla por exceso en la nada, y de no dejarla también en la nada, por falta.

Creamos condiciones reales, de que esta consulta pueda ser efectiva.

Creamos, junto con la Iniciativa Ciudadana, las condiciones para que esta pueda ser analizada y no simplemente arrumbada.

Creamos también algo que es muy importante para el futuro del país: una etapa de control.

Hoy nos queda claro, y hoy en los días reciente, más, la necesidad de que órganos autónomos, verdaderamente autónomos tomen decisiones que son cruciales en función de los adelantos tecnológicos y de nuestro tiempo para poder resolver cuestiones fundamentales.

Hoy nos queda claro que no podemos quedarnos viendo cómo se dan, en los términos de un neoliberalismo pleno, situaciones ajenas al Estado.

Hoy entendemos la verdadera dimensión del Estado, la verdadera realidad de lo que debe ser el Estado. No algo ajeno contra lo que el ciudadano tiene que luchar, sino el ámbito de estancia correcta del propio ciudadano, el espacio del ciudadano para actuar, el espacio propio del ciudadano, el conjunto, pues, de decisiones ciudadanas que se dan en un territorio con una norma jurídica clara, con un sistema jurídico claro, y vamos en la búsqueda de algo que lo hace funcionar: un Estado de derecho respetable y respetado;



respetable y respetado en función de que es el propio ciudadano el que va a participar y dar en la posibilidad, el que va a poder, de mejor manera, juzgar y modificar.

Y creamos, en consecuencia, entonces, con estos órganos de control, posibilidades de autonomía a decisiones cruciales que tienen que ver, o con la propia comunicación del Estado y sus ciudadanos, de sus ciudadanos entre sí, y de nosotros con el exterior, o nos manejamos de manera tal, que las condiciones de competencia mantengan en la vista, en el propósito, en el objetivo al mismo ciudadano.

Que las decisiones sobre el patrimonio fundamental del país sean también controladas de manera tal, que este Congreso, representación de los ciudadanos, pueda manejar desde una perspectiva que garantice la autonomía.

Es todo esto, que aunque es mucho, una etapa más en la búsqueda de un país mejor, de un país en el que tienen que darse, y esa es nuestra esperanza, condiciones de certeza que sólo las da un Estado de derecho; un Estado de derecho que sólo puede subsistir cuando se cree en él, cuando se convierte en la base de un pacto social que lo acepta de manera natural, que lo hace funcionar de manera natural.

Un Estado de derecho en el que las garantías de cada uno, los derechos de cada uno son respetados y respetables, y será, y sólo será posible un Estado ideal de derecho cuando también sean respetables estas autoridades, las legislativas, las del Ejecutivo, las municipales, las estatales y podamos estar seguros de que si hay algo que suceda en la calle que rompa ese espacio de derecho, habrá quien de inmediato lo corrija con justicia y con capacidad. A eso vamos, y eso es lo que busca esta reforma política.

Muchas gracias. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Gracias a usted, señor Senador Murillo.

-Es el turno, para hacer uso de la palabra, del señor Senador José González Morfín, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y hablará en pro del dictamen.

-EL C. SENADOR JOSE GONZALEZ MORFIN: Con su permiso, señor Presidente.

Y sí, efectivamente, vengo a hablar a nombre del Grupo Parlamentario del PAN, a favor del dictamen que hoy nos ocupa.



En estos últimos 20 años, México ha avanzado en la consolidación de un sistema democrático, que a su vez ha permitido que los ciudadanos tengan garantía de que se voto será respetado.

Hoy la democracia mexicana requiere de una actualización al interior del sistema.

Que es un aspecto, desde nuestro punto de vista, fundamental. Requiere de poner al ciudadano en el centro de las decisiones políticas.

Conciente de esta demanda ciudadana, a partir de Iniciativas del Ejecutivo Federal y de Senadores de todos los partidos políticos, se generaron consensos que permitieron alcanzar --creo yo-- una reforma moderna que toca puntos centrales del sistema política mexicanos y que empodera al ciudadano.

La reforma política que hoy se presenta es un reflejo del sentido de responsabilidad que tenemos los Senadores en el futuro político de México.

(Sigue 8ª. Parte)

. es un reflejo del sentido de responsabilidad que tenemos los senadores en el futuro político de México.

Vemos, en este proyecto, la puerta de entrada a un sistema democrático actualizado, con vigencia, y que responde directamente a los protagonistas de nuestra vida pública: los ciudadanos.

Nuestro sistema democrático acude a la gente, a la ciudadanía, para de ahí sacar la fuerza para mejorar su calidad.

Como representantes de nuestros electores, y también como representantes de nuestros estados federados, y también como representantes de la generación que logró formar una conciencia democrática participativa, tenemos que reconocer que la responsabilidad de renovar el sistema político, no terminó con la alternancia en el poder.

Transitamos de un partido hegemónico a un sistema de partido plural y competitivo; de un presidencialismo omnipotente, a la responsabilidad compartida entre poderes al gobernar.



Durante décadas se generaron cambios que legaron instituciones sólidas, en una democracia cimentada en el valor de cada uno de los votos.

Gracias al diálogo y al triunfo de la política, entendida como construcción de acuerdos, es que pudimos cambiar a México, tal y como lo decía El Maquío: sin odio y sin violencia.

Ha llegado el momento, compañeras y compañeros senadores, de dar el siguiente paso en nuestra consolidación democrática.

Este consiste, en colocar al ciudadano en el centro de nuestro sistema político. Es momento de pasar, del sufragio efectivo, a la democracia participativa.

La reforma que hoy tenemos a nuestra consideración en el pleno, contempla una serie de cambios de suma importancia, que revitalizan nuestro sistema político.

Yo en primer lugar veo un paquete de reformas, pensadas en los ciudadanos.

Destaco la reelección legislativa o la reelección de legisladores federales. Que tienen el propósito de que sean los ciudadanos quienes decidan con su voto, si los legisladores cumplieron como sus representantes y si trabajaron en beneficio del país.

La reelección legislativa, es una de las batallas más antiguas de Acción Nacional.

Adolfo Christlieb Ibarrola, reseña en su libro: Crónicas de la No Reección, un debate histórico, en el Palacio de Donceles, en 1964, donde Miguel Estrada Iturbide trataba de echar abajo las reformas del 33.

Porque hay que recordar, que la no reelección de los legisladores, no es un logro de la Revolución, como se dijo en aquel entonces; la reelección de legisladores se prohibió hasta 1933. Y se hizo con el fin de generar, no de generar un sistema democrático, la prohibición se hizo pensando en disminuir al Poder Legislativo y en considerar el presidencialismo exacerbado de aquella época.

Con esta modificación, de la reelección, el ciudadano podrá castigar o premiar el trabajo de sus senadores y de sus diputados.



El espíritu de la reelección legislativa, se traducirá en la profesionalización del trabajo parlamentario y en la generación de un verdadero sistema de rendición de cuentas, entre representante y representado.

En este mismo paquete, tenemos que destacar la Iniciativa Ciudadana, las Candidaturas Ciudadanas y la Consulta Ciudadana.

La Iniciativa Ciudadana, amigas y amigos senadores, busca que el ciudadano pueda incidir directamente en el proceso legislativo; al proponer ante el Congreso iniciativas de ley.

La participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, ya no estará limitada a la simple elección de las autoridades.

Las Candidaturas Ciudadanas, déjenme mencionar que, esto de las Iniciativas Ciudadanas, está plasmado en las plataformas del PAN, desde 1994, como en aquel entonces le llamábamos, Iniciativa Popular; pero el concepto, lo revisaba yo hoy por la mañana, es prácticamente el mismo, que hoy tenemos, afortunadamente, plasmado en el dictamen.

Las Candidaturas Ciudadanas, permite que los ciudadanos puedan competir para ocupar puestos de elección popular, sin tener que ser propuestos por un partido político. Fortaleciendo así su participación activa y directa en la política; las candidaturas nunca más serán monopolio exclusivo de los partidos políticos.

La Consulta Ciudadana, es un instrumento que devuelve al ciudadano el poder que le corresponde, para impulsar los cambios legislativos de su interés.

Creo que, compañeras y compañeros, que estas cuatro reformas, juntas logran un balance entre las formas de acceso al poder, a fin de que los ciudadanos tengan alternativas reales de participación en la vida pública y que van más allá de los partidos políticos.

Hay un segundo paquete de reformas, que buscan fortalecer la relación entre poderes; con el objeto de lograr mayor cooperación y más corresponsabilidad que faciliten nuestra vida institucional.

Me refiero sólo a dos ellas: la Iniciativa Preferente, que tiene la finalidad de agilizar la respuesta del Poder Legislativo a las reformas propuestas por el Ejecutivo Federal; se trata



de evitar que las transformaciones que necesita el país, a juicio del Ejecutivo, sigan quedándose en la congeladora en espera del momento oportuno.

No podemos seguir postergando las agendas prioritarias. Hay temas que pueden esperar y debemos responder. Hay temas que no pueden esperar, perdón, y debemos responder clara y oportunamente como representantes que somos.

La ratificación de nombramientos en órganos reguladores del Estado mexicano, permitirá esto, precisamente, que estos órganos reguladores, como la Cofetel, la Cofeco, la CRE, sean verdaderos órganos del Estado mexicano y no del gobierno en turno, y que el nombramientos que pueden ser, en algunas ocasiones, transexenales, participe también el Poder Legislativo; en este caso el Senado de la República, para procurar que sean los mejores perfiles quienes lleguen a estos importantísimos cargos.

El tercer paquete de reformas, desde mi punto de vista, busca llenar vacíos que actualmente se encuentran en nuestra Constitución.

Me refiero, en primer lugar, a la suplencia presidencial. Es cierto, no se ha dado, en supuesto como los que podrían verse.

Me refiero también, a casos, como lo que puede suceder un 1° de septiembre, cuando no se presente el Presidente de la República; o éste no pueda rendir protesta ante el Congreso de la Unión.

Me parece que aquí, el Congreso, en este caso el Senado, responsablemente llena un vacío que existe en la Constitución.

De igual modo en el tema de la reconducción presupuestal. Y en el tema del veto del presupuesto.

Es cierto, que no hemos llegado todavía a un primero de enero sin Ley de Ingresos o sin Presupuesto de Egresos; pero ya en una ocasión se tuvo que detener el reloj parlamentario y el Presupuesto de Egresos de la Federación, se votó, algo así, como a las ocho o nueve de la mañana del primero de enero.

Me parece que, es responsabilidad del Poder Legislativo, y creo que hoy la cumplimos a cabalidad, nuestra responsabilidad, al llenar estos vacíos, para que, si llegaran a presentar estos supuestos, no cayéramos en una situación que pusiera en riesgo nuestro país.



En suma, puedo afirmar que el día de hoy, estamos ante una serie de reformas, que de manera integral y armónica, fortalecen la gobernabilidad y mejoran el desempeño de nuestras instituciones.

Sabemos que nuestro sistema político sigue siendo perfectible.

En el PAN, quiero decirlo también, quedan pendientes importantes. Y tendremos que seguir bordando sobre ellos.

Destaco, especialmente, un tema que mi compañero senador Ramón Galindo, propondrá como adición. La reelección de presidentes municipales.

Creo que en este proyecto, que hoy tenemos en nuestras manos, hay un vacío, hay una inconsistencia, vamos por la reelección legislativa; pero mantenemos el candado en la Constitución, que prohíbe la reelección de los alcaldes.

Éste es un gran pendiente y gran tema para Acción Nacional.

También lo es la segunda vuelta. Nosotros queremos, creemos, que se deben de dar las condiciones en la Constitución y en las leyes para generar los acuerdos que permitan la gobernabilidad del país. Es un gran pendiente que tendremos que seguir abordando.

Y creo que hay un paquete de pendientes, que tienen que ver con el Congreso. Me refiero, principalmente, a la reducción del tamaño de las cámaras.

(SIGUE 9ª. PARTE)

.....que tienen que ver con el Congreso, me refiero principalmente a la reducción del tamaño de las cámaras. Creo que este tema tendremos que seguirlo abordando, y creo que pudiéramos abordarlo en conjunto con otras reformas importantes como la del fuero constitucional de los legisladores; como la del tamaño de los períodos de sesiones.

Ya ha habido pláticas en la Junta de Coordinación Política para que estos temas se puedan seguir abordando en la Comisión de Reforma del Estado y tratar de poder sacar adelante un nuevo paquete de reformas que uno de ellos debería de integrar globalmente muchos de los temas del Congreso, y un gran pendiente que queda, ya fue mencionado aquí anteriormente, es el tema de género; también lo hemos platicado con los coordinadores de las bancadas, de hacer una mesa especial en donde participen los



partidos políticos y definamos qué vamos a hacer con estos temas de la igualdad sustantiva y de muchos temas que están planteados aquí en el Senado y que no hemos acabado de resolver.

Yo creo que, aunque esta es una gran reforma no podemos dejar pendientes algunos de los temas más importantes que quedaron fuera.

Compañeras y compañeros: Esta Reforma Política atiende un llamado de la sociedad que es contundente, los ciudadanos mexicanos quieren que se tomen decisiones y que se tomen ya.

Nosotros como legisladores podemos hacer la diferencia, tenemos que lograr que el Poder Legislativo esté en sintonía con la exigencia ciudadana de tener un mejor sistema político.

Una democracia que se revisa a sí mismo, es una democracia que se consolida.

Los senadores del Partido Acción Nacional reconocemos en esta iniciativa un avance sustancial para la democracia mexicana; actuamos de acuerdo a nuestros principios y a nuestra vocación de ser escuela de ciudadanos, donde las garantías para la libertad de expresión y de participación política sean los ejes de nuestro proyecto para transformar a México.

Muchas gracias.

(A P L A U S O S)

- EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES: Gracias, señor senador. Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si. sonido al escaño de la Senadora.

- LA C. SENADORA BEATRIZ ZAVALA PENICHE (Desde su escaño): Para solicitar antes de la votación, que pueda ser incluida en los antecedentes del dictamen, una iniciativa que presenté el 9 de julio de 2008 en materia de reelección y reducción del Congreso a nombre del Grupo Parlamentario del PAN, y no está en los antecedentes que hoy se publican en la gaceta parlamentaria; la atenta solicitud es que pueda ser incluida, porque es la materia, es una de las materias del dictamen que ahorita estaríamos votando.



- EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES: Creo que tiene usted toda la razón, senadora, y si no tiene inconveniente la Asamblea deberá de contener entonces en el momento de la votación el señalamiento de su iniciativa porque está contemplada también en el dictamen que hoy estamos viendo. Así lo haremos.

El señor Senador Coppola.

- EL C. SENADOR ALBERTO COPPOLA JOFFROY (Desde su escaño): Presidente, en el mismo tenor que la senadora Beatriz Zavala, deseo que se incorpore también, porque no está en el dictamen una iniciativa que yo propuse el 24 de febrero del año 2009 en relación a la reelección y a la reducción del Congreso de la Unión.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES: Sí la diferencia aquí, señor senador, es que la iniciativa de la señora senadora si esta contemplada en lo que el dictamen. que hoy estamos aquí iniciando la posibilidad de su votación en lo general, y la iniciativa, usted no tuvo el consenso necesario, por lo cual no se contempló entonces en este dictamen, queda ésta en comisiones para que sigamos trabajando en la búsqueda de consenso que también refleja el interés de otros grupos parlamentarios que están muy relacionados con el tema que usted comenta.

Proceda entonces, la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si el asunto se encuentra suficientemente discutido.

- EL C. SECRETARIO SENADOR CLEOMINIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general, quienes estén porque se considere suficientemente discutido en lo general, favor de levantar la mano.

(LA ASAMBLEA ASIENTE)

- Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(LA ASAMBLEA NO ASIENTE)

- Sí se considera suficientemente discutido en lo general, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES: Entonces, ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos a fin de recoger la votación nominal



del proyecto de decreto, en lo general, y de los artículos no reservados; previamente quiero informarles cuáles son los artículos no reservados, perdón, los artículos reservados.

Lo voy a hacer enumerando los artículos reservados, y quiénes son los senadores que están interesados en la misma:

El Artículo 35, por las comisiones, por el Senador Pablo Gómez, por el Senador Tomás Torres y por el Senador Ricardo Monreal.

El Artículo 36, exclusivamente por el Senador Pablo Gómez.

El Artículo 59, por las comisiones, por el Senador Pablo Gómez, por el Senador Tomás Torres Mercado, por el Senador Ramón Galindo, por la Senadora Emma Larios y por el Senador Ricardo Monreal.

El Artículo 73, por las comisiones y el Senador Pablo Gómez.

El Artículo 74, por el Senador Pablo Gómez, por el Senador Tomás Torres y por el Senador Antonio Mejía.

El 75, por el senador Pablo Gómez, por el Senador Tomás Torres Mercado.

El Artículo 76, por el Senador Pablo Gómez, por el Senador Tomás Torres y por el Senador Ricardo Monreal.

El 78, por el Senador Pablo Gómez, por el Senador Tomás Torres, y por el Senador Ricardo Monreal.

El Artículo 83, por las comisiones, por el Senador Pablo Gómez, por el Senador Ricardo Monreal.

El Artículo 84, por las comisiones y por al Senador Pablo Gómez.

El Artículo 85, por las comisiones y por el Senador Pablo Gómez.

El Artículo 87, por el Senador Pablo Gómez, por el Senador Tomás Torres Mercado y por el Senador Ricardo Monreal.



Artículo 89, por el Senador Pablo Gómez y por el Senador Ricardo Monreal.

Artículo 116, por las comisiones, por el Senador Pablo Gómez, por el Senador Tomás Torres, por el Senador Ramón Galindo y por la Senadora Emma Larios.

Artículo 122, por el Senador Pablo Gómez.

Informe a la Asamblea que los artículos transitorios no se reservaron.

Sonido al escaño del Senador Pablo Gómez.

- EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): Sí, yo reservo el transitorio tercero, el transitorio cuarto, el transitorio quinto.

Y quisiera también hacerlo en el Artículo, transitorio sexto que es indebido que lo haya en un decreto de reforma constitucional, pero no lo voy a hacer, porque es un ritual.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES: El Senador Ramón Galindo también quiere hacer uso de la voz, desde su escaño.

- EL C. SENADOR RAMON GALINDO NORIEGA: Gracias, señor Presidente. No escuché, Presidente que comentara que está reservado el Artículo 116, por un servidor, y tampoco escuché que estuviera hecha una reserva para adiciones al final, porque no está incluido en el dictamen, del 115.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES: Sí, el 116, sí lo mencioné, señor senador, está reservado por las comisiones, por el Senador Pablo Gómez, por el Senador Tomás Torres, por usted, y por la Senadora Emma Larios; no he tenido oportunidad de informar a la Asamblea al respecto de las propuestas y...

(Sigue 10ª. Parte)

. . . y por la Senadora Emma Larios, no he tenido oportunidad de informar a la Asamblea, respecto de las propuestas de adición de nuevos artículos, porque estaba recogiendo una solicitud del Senador Pablo Gómez, por reservarse tres de los transitorios, el 3º, el 4º y el 5º, también ahora informo a la Asamblea, que se ha hecho la solicitud de intervención por parte, para hacer una propuesta de adición de nuevos artículos no contemplados en el dictamen, el Senador Antonio Mejía Haro, el artículo 26; la Senadora Emma Larios, el



Artículo 66; el Senador Tomás Torres Mercado, el artículo 102; y el Senador Ramón Galindo, el artículo 115 Constitucional.

Como la Asamblea habrá percibido, ¿le faltó uno, señor Senador?

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): Para anotar en los no comprendidos en el dictamen 65, 66, y 128 de la Constitución.

-EL C. SENADOR BELTRONES RIVERA: Será el 65 y el 128, y usted se adhiere también al 66 que se reservó la Senadora Emma Larios, así lo haremos, señor Senador.

Como habrá observado la Asamblea, pues son una serie de artículos interesantes dentro del dictamen que podrían contemplar casi todos los artículos que contempla el mismo, y habrán de hacer uso de la voz todos esos oradores, y yo trataré en el cumplimiento de la obligación como Mesa, y con la comprensión de todos y cada uno de los oradores, el poder estar atento y también solicitando a los oradores, pudieran limitar su intervención a los 5 minutos reglamentarios para dar oportunidad a todos de ser escuchados.

Estaremos pues con todo comedimiento haciendo las anotaciones y los seguimientos a los oradores en turno, a fin de agilizar esta sesión.

Ahora sí, proceda a abrirse el sistema electrónico de votación, a fin de recoger en la votación nominal del Proyecto de Decreto en lo general y de los artículos no reservados.

Adelante.

(Se recoge la votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor Presidente, informo a usted, que se emitieron un total de 94 votos por el sí, 5 votos por el no y 8 abstenciones.

En tal virtud, sí se cumplen las dos terceras partes en lo general, Presidente.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Y en consecuencia, queda aprobado en lo general y en los artículos no reservados el proyecto de decreto que hoy estamos viendo y que señalamos como una reforma política.



Entraríamos a la discusión de los artículos reservados, y es por lo cual se concede el uso de la palabra a las Comisiones hablar por las Comisiones, entonces tiene el uso de la palabra el Senador Pablo Gómez para hablar de su reserva al artículo 35 Constitucional.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Ciudadanas y ciudadanos legisladores, según lo que se ha anunciado con la anterior votación lo único que se aprobó fue el 1º transitorio del proyecto de decreto, ahora vamos a ver qué pasa con el resto.

Vengo a hablar a favor de la modificación del artículo 35, que le confiere a los ciudadanos el derecho de votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional. Creo que esta es una de las reformas que pudieran tener realmente trascendencia nacional, estamos hablando de un intento para que los ciudadanos y cuando digo ciudadanos, digo también los miembros de los partidos políticos, hasta dónde sé y hasta donde se sabe y hasta donde la Constitución define las cosas, son ciudadanos y son ciudadanas, no son diferente ciudadanos al resto del los ciudadanos que no forman parte de ningún partido, y que se organizan políticamente en el ejercicio de un derecho ciudadano, y que sólo los ciudadanas y ciudadanos pueden ejercer según la Constitución.

Entonces este es un derecho ciudadano que también podrán ejercer organizaciones partidistas y no partidistas, es más, me atrevo a decir, que sería prácticamente imposible, casi imposible que un derecho como este fuera ejercido por más de millón y medio de personas que no se organizaran, de alguna manera, en el ejercicio de un derecho ciudadano que es el de asociación, para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Así que no hagamos una separación, una especie de maniqueísmo discursivo entre unas personas y otras, la crítica de la clase política hay que hacerla como crítica de los poderosos, para quitarles sus privilegios, para ponerlos a nivel del resto de la ciudadanía, pero por ser militante de un partido, creo que a cualquiera de ellos no le llega o no debería llegarle la crítica que le hacemos a la clase política.

Porque lo que se fomenta es la forma, es el apartidismo, la desorganización, el no ejercicio de los derechos ciudadanos, eso me parece que es como un búmeran de parte de quien critica el sistema político mexicano y la clase política.

Entonces aquí de lo que se trata es de introducir a la Constitución, el derecho de votar en las consultas, ahora, se ha logrado un gran cambio de este artículo, se logró que las consulta expedidas, pedidas por firmas, no estuvieran sujetas a la aprobación del Congreso, a diferencia de las pedidas por los poderosos, el Presidente y parte de alguna



Cámara del Congreso, esto es algo importante, de lo contrario, pues quién se iba a meter a pedir una consulta si el Congreso podía decirle que no la hacía y por lo tanto todas estas firmas había que tirarlas a la basura, al quitar eso, se le dio dimensión, importancia a la consulta popular, también se puso en el proyecto que el resultado de la consulta cuando sea vinculante, de una cierta característica es vinculante para el Ejecutivo y no sólo para el Legislativo, y para todas las autoridades competentes -termino Presidente - y no se ha hablado de esto en la discusión mucho, pero esto es muy importante, imagínense ustedes que un grupo de millón 600 mil ciudadanos proponga una ley, que se vaya a consulta, que obtenga la mayoría, que logre la aprobación de esa ley, no sólo el Congreso debe expedirla, sino. . .

(Sigue 11ª parte)

. la mayoría que logren la aprobación de esa ley. No sólo el Congreso debe expedirla, sino también el Ejecutivo debe promulgarla obligatoriamente, porque es vinculante para el Ejecutivo. No la puede vetar, por lo tanto, porque está vinculado el resultado de la consulta.

Entonces, es importantísimo que se haya modificado el proyecto en esta materia.

Bueno, lo que no se modificó, bueno, se modificó también el quórum. Decía, la mitad más uno de los inscritos en el padrón. Bueno, pues eso es una cosa que a veces no concurren a las elecciones, cómo poner ese requisito.

Luego Elizondo inventó, señor presidente me permite un par de minutos.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Con la anuencia de la asamblea, estoy seguro que sí. Adelante.

-EL C. SENADOR PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ: Propuso que fuera la mayoría de los inscritos o dos tercios de los votantes para evitar la maniobra de no tomar la boleta de la consulta en la casilla electoral, y que la minoría, por ejemplo del 10 por ciento, se impusiera sobre una mayoría del 40. Pero esa buenísima propuesta de Elizondo no fue aceptada por el grupo de trabajo que integramos y entonces nos hicieron un 10 por ciento de descuento, que muy bueno ¿eh? Muy bueno, nos dieron el 10 de 50 por ciento al 40, 10. Bueno, es descuento fue de 20, pero de 10 puntos porcentuales y un descuento del 20 por ciento que es buenísimo.



Señores y señoras, yo vengo aquí a pedirles otro descuento. Y espero que lo voten a favor, no me importa quiénes van a iniciar de ustedes el pedimento de consulta popular. No me importa que sea para prohibir cosas o para ampliar las libertades, la derecha pedirá para prohibir y la izquierda pedirá para ampliar libertades. Esa es la historia de las sociedades modernas.

No me importa quién lo haga, pero no pongamos obstáculos.

Propongo que el inciso c) del primer apartado de la fracción octava del artículo 35 diga: "los ciudadanos en un número equivalente al menos al uno y medio por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores en los términos que determina la ley".

Porque un 2 por ciento como está en el proyecto, quiere decir como 1 millón 600 ó 1 millón 700 mil firmas.

¿Cuánto dinero va a costar armar la recolección de ese millón y tantos?

¿Sólo los que tienen dinero podrán hacer este movimiento?

Pregunto.

Debería de decir un 1 por ciento, se los vengo a plantear en un regateo imaginario que yo sólo estoy haciendo con ustedes y probablemente la mayoría de ustedes no está en eso, bajarle medio punto porcentual, facilitar eso e impedir que sólo los adinerados puedan patrocinar un movimiento para generar una consulta popular.

Señoras y señores, no alejemos la posibilidad de la consulta tanto, démosle un respiro, permitamos que eso sea más factible y no nos arrepentiremos en este país el pueblo pueda votar directamente en las urnas asuntos fundamentales y de gran trascendencia nacional.

Muchas gracias. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Consulto la secretaría a la asamblea si es de admitirse la propuesta de modificación al artículo 35, fracción VIII.



Le voy a preguntar a la asamblea quiénes apoyan su solicitud de que ésta sea una votación nominal.

Suficientes.

Ábrase el sistema de votación para recoger la voluntad de la asamblea de si se acepta o no a discusión la propuesta del senador Pablo Gómez, en lo referente al artículo 35, fracción VIII, porque ya se admitió a discusión la fracción segunda del mismo artículo que vino a apoyar el senador Pablo Gómez hace un momento.

Adelante, hasta por 2 minutos, 3 minutos.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor presidente, se emitieron 68 votos por el no; 29 votos por el sí; y 3 abstenciones.

No se admite a discusión.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Entonces, no se admite la propuesta, se desecha de modificación al artículo 35, fracción VIII, del senador Pablo Gómez. Y se concede el uso de la palabra al senador Tomás Torres Mercado. Adelante, desde su escaño, el señor senador Tomás Torres. Gracias.

-EL C. SENADOR TOMÁS TORRES MERCADO (Desde su escaño): Ciudadano presidente, gracias. En atención a que en mi reserva lo es en los mismos términos de la que ha presentado el senador Pablo Gómez, y además ha quedado manifiesta la posición de la asamblea, le ruego registre el retiro y mi desistimiento por ende relativo al artículo 35 en cuestión. Gracias.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Así lo haremos, señor senador, y gracias por su comprensión. Toca el turno al señor senador Ricardo Monreal, para hablar, si así es su deseo, sobre su reserva al artículo 35 constitucional. ¿Lo quiere hacer en tribuna o en su escaño, señor senador? En tribuna. Adelante, por cinco minutos.

-EL C. SENADOR RICARDO MONREAL ÁVILA: Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores. Toda reforma política llamada de gran calado si es verdadera tiene que ser una expresión de democracias semidirecta en los hechos. Es decir, que propicie la



participación de los mexicanos en las cuestiones de poder y en la política con suficiente fuerza y vinculación para que las consideraciones de éstos tengan suficiente peso en la toma de decisiones.

Estas consideraciones toman más relevancia por dos cuestiones. Primero, porque nuestro régimen estuvo diseñado para que la sociedad fuera pasiva y acotara los designios del poder; segundo, esta tendencia ha cambiado radicalmente y hoy la sociedad es más madura, más plural, más participativa. Y ya no cabe ninguna decisión hegemónica ni una camisa de fuerza para detener el avance de la participación ciudadana en asuntos públicos.

Por esa razón nosotros creemos que el artículo 35 contiene una tautología, contiene una contradicción, contiene un propósito que no nos conduce a nada. Es decir, el contenido, el artículo 35, en su fracción VIII, inciso a) o medio inciso a), señala: ".serán convocados por el Congreso de la Unión a petición, habla de las consultas populares, y las consultas de trascendencia nacional serán convocadas por tres sujetos activos: el Presidente de la República, el equivalente al 33 por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión, e inciso c) los ciudadanos en un número equivalente al menos al del 2 por ciento de los inscritos en las listas nominales de.

(Sigue 12ª parte)

...en un número equivalente al menos al del 2% de los inscritos en las listas nominales de electores en los términos que determina la ley. Y enseguida dice: "con excepción, subrayo porque es un tema importante, con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c), es decir, el que se refiere al número equivalente de ciudadanos, al 2% de la lista nominal de electores, con excepción de esta hipótesis, todas las otras dos, la del Presidente y la de los legisladores en un 33% en sus Cámaras deberá ser aprobado por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión.

O sea, es una contradicción. Es decir, suponiendo que el 33% de esta Cámara planteé una consulta nacional sobre un tema de trascendencia política o pública el 33% lo solicita, pero debe de aprobarlo la mayoría de los integrantes de la Cámara. En los hechos se anula, porque aún cuando se tenga el 33%, como un derecho de minoría, está sujeto a la mayoría.

¿Para qué lo ponemos? Pues quitémoslo, porque en la realidad va a ser ineficaz, es un ejercicio que resulta una burla, es verdaderamente inútil, y por favor les pido pongamos



atención en ello, les reitero, la fracción VIII dice, dentro de los derechos del ciudadano: "votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a la siguiente serán convocados por el Congreso de la Unión a petición de: uno, Presidente de la República, no hay duda; dos, el 33% de los integrantes de cada Cámara.

Pero estas dos posibilidades o hipótesis necesitan la mayoría de la Cámara. Es decir, supongamos concretamente el PT, PRD y Convergencia o una parte del PRD, porque no todos, el PT, PRD y Convergencia plantean el 33% junto con otros, por ejemplo, Coppola, que reconozco votó en contra y que me pareció muy correcto.

El 33% lo planteamos, pero la mayoría va a decidir que no, pues es obvio que va a decidir que no, porque es el 33 contra un 67%, ¿Para qué lo ponemos? Es una tomadura de pelo. ¿Para qué queremos esta disposición? Y por eso yo planteo que se elimine. Si se reúne el 33% de los integrantes de la Cámara no tiene por qué estar sujeto a que la mayoría lo acuerde ¿Entonces para qué quieres el 33% si basta con que un solo senador o diputado lo planteé y que la mayoría lo rechace? ¿Para qué quieres reunir el 33% si finalmente está sujeto a lo que diga la mayoría de los integrantes de la Cámara de Diputados o de la Cámara de Senadores?

¿No es pues una tomadura de pelo? Pues claro que es una tomadura de pelo.

Muchas gracias, presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Gracias a usted, señor senador. ¿Tiene usted su propuesta por escrito?

Consulte entonces usted, señor secretario, a la Asamblea si se admite a discusión la propuesta del señor Senador Ricardo Monreal, de modificaciones al artículo 35 fracción VIII.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión la propuesta que acaba de señalar el Senador Ricardo Monreal al inciso b) de la fracción VIII.

-Quienes estén porque se admita a discusión, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente.)



-Quienes estén porque no se admita a discusión, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente.)

No se admite a discusión, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Se desecha entonces la propuesta y procedamos ahora señor secretario a consultar a la Asamblea, después de haber sido admitida la propuesta de Comisiones, de modificación a la fracción segunda del artículo 35, si es de aprobarse esta modificación que hizo la Comisión.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación que a nombre de las Comisiones hiciera el Senador Núñez y que fuera admitida a discusión.

-Quienes estén porque se apruebe esa propuesta, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente.)

-Quienes estén porque no se apruebe, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente.)

Aprobada la propuesta, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Abrase el sistema electrónico de votación para recoger la votación del artículo 35 modificado con la propuesta de las Comisiones.

(Se recoge la votación)

-EL C. SENADOR: (Desde su escaño)...

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: La de usted no, señor senador, pero la fracción II del artículo 35.

-EL C. SENADOR: (Desde su escaño)..



-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Sí, lamentablemente no. ¿Perdón? Ahí está ya su sonido, ahí está el sonido.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño) ¿Se está votando en lo particular todo el 35, verdad, todo, con la modificación que aceptó la Asamblea? ¿Todo el 35 en lo particular?

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Así es, señor. Todo el 35, porque todo el 35 fue reservado, y estamos votando todo el 35, solamente admitimos la modificación de la fracción II.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño) Para que ya quede aprobado en sus términos.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Así es. Es correcto, señor senador.

-EL C. SENADOR DANTE DELGADO RANNAURO: (Desde su escaño) Señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: No lo escucho, señor Senador Dante Delgado. Ahí puede usted oprimir el botón para obtener sonido en su escaño.

-EL C. SENADOR DANTE DELGADO RANNAURO: (Desde su escaño) Realmente descontrolados. Gracias.

Senador, solamente para precisar independientemente que corra la votación. Este tipo de dislates legislativos, como el que señala el Senador Monreal, tienen efectos muy negativos en la vida parlamentaria. Le recuerdo que en la Reforma del 2007 señalé que no podía ponerse la facultad exclusiva de los partidos de presentar candidato, la retiramos, el artículo 41 y no en el 116, y a los cuatro meses hicieron la reforma para modificar el 116. ¿Qué caso tiene que solamente por no aceptar la opinión de un senador que está advirtiendo con oportunidad el sentido, más bien el sinsentido de que se ponga un porcentaje que después lo hace nugatoria el que lo apruebe la propia Cámara, se modifique posteriormente? Y son dislates que llevamos a nivel de la Constitución.

Esa observación la hago con todo respeto, independientemente del sentido del voto nuestro que también va a ser en ese sentido.



-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Y recogemos su voto con todo respeto, señor senador. No obstante este artículo ha estado en discusión durante largos meses, como aquí se recordó en tribuna, y ha logrado consensuar una posición al respecto de cómo mejorar la Constitución en el sentido que estamos nosotros votando.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor presidente, se emitieron 87 votos por el sí; 3 votos por el no; y 0 abstenciones. Sí alcanza la mayoría calificada.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: En consecuencia, queda aprobado el artículo 35 del proyecto de decreto en sus términos con la modificación admitida por la Asamblea.

Pasaríamos a discutir ahora el artículo 36 Constitucional que se ha reservado el señor Senador Pablo Gómez. Si desea hacerlo desde su escaño, en la tribuna, estamos a sus órdenes.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Este artículo 36 incorpora en su. como obligación el votar en las elecciones y en las consultas populares.

Yo lo he reservado no para proponer su modificación, sino que, y además voy a votar a favor, sino para hacerle ver al Pleno que existe en nuestro sistema de participación política una contradicción no resuelta, nunca, por el Poder Legislativo en el cual se establece como derecho el votar y como obligación el votar.

En este caso al incorporar la consulta se establece como obligación, pero se pone un quórum mínimo. Si no concurre determinado.

(SIGUE 13ª PARTE)

.. Al incorporar la consulta, se establece como obligación, pero se pone un quórum mínimo, si no concurre determinado porcentaje del electorado, no vale la consulta, pero para elegir Presidente de la República, senador o diputado, se "van", no hay quórum, se supone que es una obligación y que los abstencionistas no cuentan en el cómputo democrático.

Un presidente puede ser votado por el cinco por ciento del electorado, una consulta popular necesita 40, es una obligación votar, vamos a probarlo ahora, y no hay forma de hacer valer esa obligación, sino la hay en el caso de la elección de personas, porque sí para una decisión sólo una consulta, y estamos creando aquí una contradicción, estamos



llevando la contradicción de la obligación de votar, al plano de la consulta, y este no deja de ser un defecto del sistema de consulta que estamos creando.

Lo hago ver, y pido a la asamblea, naturalmente, que vote a favor de que sea una obligación participar en las consultas populares. Gracias, presidente. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Gracias, a usted, señor senador, y al no haber propuesta distinta a la de la Comisión, ábrase el sistema de votación por tres minutos para recoger el sentido de la votación de la asamblea, con respecto al dictamen en su artículo 36.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor Presidente, se emitieron 81 votos por el sí, tres votos por el no, y cero abstenciones. Sí se alcanza la mayoría calificada de los asistentes, presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: En consecuencia, queda aprobado el artículo 36 constitucional, en los términos del proyecto de decreto.

Pasaríamos ahora a la discusión del artículo 59, constitucional que, como ustedes recordarán, las comisiones ya lo habían reservado y se había admitido a su discusión.

Toca ahora el turno, para hablar sobre el artículo 59 constitucional, al senador Pablo Gómez.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Ciudadanas y ciudadanos legisladores, llegamos por fin al tema de la reelección inmediato, lo que ha dicho José González Morfín es cierto, el régimen constitucional mexicano hasta 1933, 34, nunca prohibió la reelección inmediata, y también es verdad que el régimen, el poder presidencial de entonces, estaba muy interesado en evitar la reelección inmediata.

También es verdad que una mayoría de ciudadanos y ciudadanas en México, no simpatizan con la reelección inmediata, y no simpatizan con la reelección inmediata porque no simpatizan con el Congreso, acuden a las urnas, muchos de ellos, a veces 56, 58, 60, por ciento, a votar por diputados y por senadores, pero no simpatizan con el Congreso, como institución.

El Congreso le cae gordo a la ciudadanía en su mayor parte, a la gente que trabaja, pobres o medio pobres, no le simpatiza el Congreso porque el Congreso no se esfuerza por hacer



los cambios socioeconómicos que requiere México, a la gente muy rica no le simpatiza porque en ocasiones el Congreso, aunque cede a sus pretensiones, le pone ciertas resistencias, y porque no se sabe que es lo que va a resolver el Congreso, no tienen el dominio que quisieran, tan cotidiano, y porque la democracia no les interesa y no les gusta.

Yo diría lo siguiente. La reelección, yo estaría de acuerdo con la reelección inmediata de legisladores, si el Congreso hiciera varias cosas en esta misma reforma: eliminar el fuero constitucional, es un privilegio de los poderosos de este país, incluyendo a los legisladores, estableciera, el Congreso debe estar abierto todo el año, señoras y señores, ustedes trabajan, constitucionalmente hablando, según la Constitución, seis meses y medio al año, pero cobran doce.

Hace muchos años, los años veinte, treinta, el Congreso estaba abierto cuatro meses, sólo se pagaban dietas cuatro meses, el resto del año no se pagaban dietas. Yo propondría aquí que como en la Comisión de Puntos Constitucionales votaron en contra de la ampliación de los períodos ordinarios de sesiones del Congreso, la Cámara de Senadores y la de Diputados, resolviera que no se pagara el tiempo del receso, excepto para los miembros de la Comisión Permanente, que tienen que seguir trabajando, como era antes.

Estas cosas molestan mucho a la opinión pública, a la ciudadanía, no rendimos cuentas como colegio, cada quien anda rindiendo cuentas como puede en sus estados, en sus distritos.

Otra cosa, la reelección en México cuando hay un sector corporativo todavía muy grande, cuyo voto es coaccionado, comprado, por los políticos, es un porcentaje muy grande todavía de la ciudadanía mexicana, pues con esta reelección vamos a tener que durante todo el desempeño de los legisladores, y no sólo cuando hay campañas, la coacción del voto va a estar muy fuerte, para crear las condiciones de la reelección; en todos los sectores en donde el voto coaccionado tiene fuerza decisoria en el resultado de las elecciones, y de lo que estoy hablando todos ustedes conocen bastante.

Entonces vamos a tomar una decisión "impopular", en el fondo no sería, en abstracto no sería incorrecta, pero en concreto sí, porque no va acompañada de otras cosas, o que no estamos haciendo un esfuerzo por cambiar realmente la forma en como opera este sistema político, porque no le estamos dando la dignidad que debe tener el Poder Legislativo, porque la gente muchas veces nos critica burlándose del Congreso, no por discrepancias políticas, sino por burla, por falta de estatura, de fuerza, de autoridad moral.



Yo quiero decirles que no puedo votar en este momento por la reelección por estos motivos, quizá en otro momento sí, cuando acompañáramos a esto una serie de otras reformas, y de decisiones que no hemos sido capaces de tomar por cobardía, por intereses contrarios a esas posibles decisiones, o por conservadurismo, por miedo, todo ello es imperdonable. Muchas gracias por su atención. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Tiene la palabra el señor senador Tomás Torres, para hablar también sobre su reserva al artículo 59.

(Sigue 14^a. Parte)

...(Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Gracias.

-Tiene la palabra el señor Senador Tomás Torres, para hablar también sobre su reserva al artículo 59.

-EL C. SENADOR TOMAS TORRES MERCADO: He reservado, compañeras Senadoras y Senadores, el artículo 59 que se vincula con el artículo 116 de la Constitución Federal, relacionadas, en efecto, con la reelección de legisladores, Senadores o Diputados, y en su caso Diputados a las legislaturas de los estados.

El día de ayer, con preocupación y por qué no compartir el pesar y la tristeza después de la ejecución de un ciudadano honorable, de trabajo, que invierte para la generación de empleos y que procura, como la Constitución Política señala, un trabajo lícito, es muerto en la zona lagunera, en esta parte de lucha progresista entre los estados de Durango y de Coahuila.

Y decían las cámaras empresariales: que si no en el marco de la ley, sí en el reclamo político, no recibirían a candidatos para la renovación del Poder Ejecutivo y para la renovación de su legislatura local, en una manifestación de protesta ante la falta de garantías de la integridad personal de las familias y de sus bienes.

Y viene una marcha de Morelos, que habría que estar, este Senado, preparado, como la de Diputados, para recibirlos ante esa expresión. Denme la licencia de repetir lo que la sociedad dice: "De estar hasta la madre de que la clase política y de que la clase en el



poder no sea capaz de hacer posible lo que le da origen y sustento al pacto social del Estado, gobernar".

No puedo ir, no puedo ir a favor de la reelección, porque el Congreso es corresponsable de lo que pasa allá afuera.

No comparto, de que con el transcurso del tiempo, de más de 6 años o de 3, 6 ó 9, se cambie la concepción política con relación a los temas fundamentales del país. Parece que el tiempo pudiera cambiar sobre posiciones irreductibles y congénitas con relación a los grandes temas del país.

No comparto la reelección, porque el Congreso no ha sido capaz, si no de quitarle, de reducirle, de quitarle dinero a la política.

Pero lo más importante, Sus Señorías, lo más importante. ¿De qué manera, con los mecanismos de control político clientelar, se puede garantizar que los gobiernos en turno, en contubernio con el que aspira a la reelección, se le quite la carga de la entrega de las MASECAS, de las despensas, de las cobijas y del dinero en efectivo? Pero sobre todo, de un congreso que no ha sido capaz de legislar sobre conductas injustas, antisociales, como las que se han venido dando en los procesos electorales recientes.

Estamos subordinados, estamos enganchados a las conductas de los procesos electorales pasados.

¿O no se va a dar tiempo el Congreso para reformar el Código Penal Federal en materia electoral?

¿O le van a dejar a la fiscalía de delitos electorales el mismo marco normativo y la misma incapacidad funcional ante los poderes públicos y los poderes reales del Estado mexicano?

Concluyo, ciudadano Presidente, con la razón más importante. No puedo estar a favor de la reelección porque eso, si se dice que esta reforma tiene un origen en la ciudadanía, porque eso no se está pidiendo allá afuera.

Muchas gracias. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Gracias a usted, señor Senador.



-Tiene la palabra el señor Senador Ramón Galindo, para hablar también sobre el artículo 59 Constitucional.

-EL C. SENADOR RAMON GALINDO NORIEGA: Gracias, Presidente.

Damas y caballeros;

Honorables Senadores y Senadoras:

Una reforma política que realmente pretenda cambiar el papel y el rol de los ciudadanos en su entorno público y político, tiene que estar enfocada a fortalecer la capacidad que tiene el ciudadano de tomar decisiones.

No puede, una reforma política, por conveniente que así sea, solamente pretender que se mejore la actuación de las cámaras o del Ejecutivo o de la facilidad que tenga el Presidente para lograr que pasen algunos temas, aún cuando esto sea conveniente.

Lo que realmente puede hacer la diferencia en México y en cualquier país, es el rol que juega el ciudadano, la persona, que a final de cuentas es la única que genera desarrollo, crecimiento, paz y prosperidad.

En ese sentido, a mí me parece que las modificaciones al artículo 59, respetando las expresiones que he escuchado de mis amigos legisladores del PRD aquí en tribuna, son de las más importantes, son de las más relevantes, porque el poder que se le otorga, a través de estas modificaciones, a la sociedad, no es al político, sino que es al ciudadano por encima del político. O sea, se le ha dado un instrumento en donde va a poder, en algún momento de su vida, entender el ciudadano que tiene un instrumento que le permite jalarle la rienda al legislador, hoy no lo tiene, por eso es que somos tan lentos, porque es que somos tan costosos, por eso es que somos tan burocráticos, porque el ciudadano no tiene poder sobre nosotros. Esta Iniciativa le da poder al ciudadano.

Y quiero ver yo ahora, quiero ver, a partir de la reelección, que nos tardemos para dictaminar, y quiero ver que no vayamos a nuestros distritos, y quiero ver que no escuchemos a los ciudadanos, y quiero ver que no atendamos sus peticiones y demandas, quiero verlo, porque hoy vamos a tener el interés, bueno, no nosotros, los legisladores en turno, el interés de quedar bien con los ciudadanos, y entonces sí vamos a empezar a cuidar cuestiones que hoy no cuidamos.



Sin embargo, damas y caballeros, como queda el artículo 59 con los ajustes que ya comenté mi amigo Arturo Núñez, dice:

"Los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión, podrán ser reelectos en forma inmediata.

En cada ocasión, los primeros, o sea, los Senadores, hasta por un período, hacer un total de 12 años.

Y los segundos, hasta por 2 períodos, para hacer un total de 12 años.

En la primera parte es: 9 años los Diputados, y la segunda, es 12 años los Senadores".

Esta diferenciación, luego nos hace daño a la hora de darle el mismo peso a la clase política.

¿Por qué los alcaldes duran 3 años y los gobernadores 6?

¿Por qué son más importantes los gobernadores? Yo tengo mi reserva sobre eso.

¿Por qué los Diputados duran 3 años y los Senadores 6?

¿Por qué son más importantes los Senadores? También tengo mi reserva sobre eso.

Yo creo que el mensaje que mandamos aquí no es el adecuado y pudiéramos estar afectado uno de los principales conceptos y agregados de esta reforma, por estar haciendo esta diferenciación de que nosotros 12, y ellos 9.

Además, amigos y amigas, la Cámara revisora va a tener que ratificar esto, y no creo que les vaya a ser muy simpático.

Podemos estar poniendo en riesgo una reforma, que por algo tan mínimo, puedan devolvérsela con observaciones, la minuta en su momento, considerando que hay 3 días para que esto pueda ser aprobado en la Cámara baja, me parece que es un riesgo innecesario.

Es por eso que les propongo que hagamos una modificación y digamos:



"Los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión, podrán ser reelectos en forma inmediata.

(Sigue 15ª. Parte)

.modificación y digamos: los senadores y diputados al Congreso de la Unión podrán ser reelectos en forma inmediata.

En cada ocasión, los primeros, hasta por un período adicional; y los segundos, en lugar de por dos, por tres períodos. Para que ambos legisladores tengan la oportunidad de un máximo de trabajo, de 12 años.

De otra manera, me parece que ponemos en riesgo algo que es tan importante para el país, y que a mí parecería riesgoso. Porque esto es de las primeras cosas que.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Permítame, señor senador.

Ah, después. Entonces, solamente lo interrumpí, porque me equivoque, pero ya pasaron más de cinco minutos.

-EL C. SENADOR RAMON GALINDO NORIEGA: Termino, señor presidente, de cualquiera manera.

He entregado mi propuesta por escrito. Simplemente, cambiando el numeral de dos a tres, para poder establecer, que pudieran también los diputados, ser electos, hasta por 12 años, de manera más respetuosa, establecer estos cambios entre legisladores de ambas cámaras.

Les pido que acepten a discusión esto. Y en todo caso, es un elemento que podamos de manera realmente responsable poder debatir aquí en la tribuna. Gracias. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Consulte. quisiera hacer uso de la palabra, sobre la propuesta que hizo el senador Ramón Galindo.

Adelante, señor senador. Porque al terminar su intervención, consultaré a la Asamblea, si se admite a discusión la propuesta del senador Ramón Galindo.



-EL C. SENADOR JESUS GARIBAY GARCIA: Gracias, señor presidente.

Dijo el senador Tomás Torres: yo no podría votar a favor.

Bien. Yo tampoco voy a votar a favor de la reelección.

Y permítanme decirles por qué. Este lunes, atendí a un grupo de organizaciones empresariales y de ciudadanos, en mi estado, en Morelia, Michoacán.

Y me dijeron: a ver, senador Garibay, nosotros que votamos por usted, ahora, van a dictaminar, seguramente, el tema de la reforma política.

Dicen: no cabe duda, reforma política que no beneficie a los políticos, no es reforma.

A ver, senador Garibay, explíquenos, por qué si hemos planteado que en lugar de 500 diputados, sólo queden 300; por qué si hemos planteado que en lugar de 128, sólo queden 96, ustedes no están tocando el tema.

Por qué si esto ha sido planteado y es una demanda ciudadana; ciudadana de nosotros que los elegimos. Por qué ahora la ignoran en la reforma.

Pero aún más. Ustedes, los políticos son muy chistosos. No solamente se van a quedar los 500, también se van a quedar los 128; pero no sólo eso, como todo lo pueden hacer, con el poder de su voto; ahora, se van a dar el lujo de reelegirse.

Pero además ustedes se creen: hechos a mano. Eso sólo para ustedes.

Pero a ver, aquí en Chinicuila, donde el presidente municipal, ha sido un muy buen presidente; o aquí en Cojumatlan, donde en cuatro ocasiones ha sido electo el actual presidente municipal, dejando que transcurran períodos.

¿Por qué a ellos no les dan la posibilidad de la reelección? Ustedes están-y así me lo dijeron y así lo aguante-ustedes están como el chaca chaca: un pasito para adelante, dos pasitos para atrás; para que todo cambie, para que todo siga igual.

Y como fue un tema que me trataron, relacionado con la reelección, decidí hacer del conocimiento de este pleno, el sentir de mis electores, allá en Michoacán.



Por eso, no puedo votar a favor de la reelección.

Independientemente de las cuestiones históricas. Independientemente de que el pueblo de México no acepta la reelección. Por lo que la historia nos enseñó.

A veces queremos hacer como que no la conocemos, y tenemos la obligación de conocerla.

A veces queremos ignorarla, y sería una irresponsabilidad ignorarla.

A veces queremos autoconvencernos, diciendo: bueno, es que aquellos eran otros tiempos, aquellos eran otros mexicanos, aquel era otro México.

Ojalá, no vayamos a olvidar, que seguimos siendo mexicanos, que sigue siendo México.

Y no estoy muy seguro, quizás estos tiempos estén más complicados que los del entonces.

Presidente, gracias por su atención.

Y a ustedes, compañeros, igualmente. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Gracias a usted, señor senador.

Proceda la Secretaría consultar a la Asamblea, si es de admitirse a discusión, la propuesta que hizo el senador Ramón Galindo.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulta.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Sí, señor senador.

-EL C. SENADOR DANTE DELGADO: Como usted me lo indicó, presidente.

Le precisé al doctor Garita mi interés, y la reserva que habíamos hechos, sobre todos los artículos, al personal a su cargo. Y que había usted omitido.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Señor senador, estamos consultando a la Asamblea, si se admite a discusión la propuesta del senador Ramón Galindo.



Pero no estamos poniendo a votación, todavía, el artículo en sus términos. Tendrá usted oportunidad de manifestar lo que a su interés convenga.

-EL C. SENADOR DANTE DELGADO: Le agradezco su gentileza.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Continúe la Secretaría.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada por el senador Ramón Galindo, respecto del artículo 59.

Los que estén porque se admita a discusión, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)

Los que estén porque no se admita a discusión, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, es mi impresión, presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: obligadamente, tendremos que ir a una votación nominal, para saber, si se admite a discusión la propuesta del señor senador Ramón Galindo.

Quien propone, que se amplíe la reelección, a tres períodos, en Cámara de Diputados.

Esto para información de la Asamblea.

Si se admite a discusión, que se amplíe la reelección.

Ábrase el sistema de votación, hasta por tres minutos, a fin de recoger la votación y deseo de la Asamblea, en el entendido, de que el voto por el sí, que sigamos discutiendo, sobre la propuesta del senador Galindo; y el voto por el no, es que a continuemos discutiendo la modificación que hizo la comisión.

(Votación electrónica)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor presidente, informo a usted, y ratifico, que se emitieron 32 votos por el sí; 50 votos por el no, y dos abstenciones.



No se admite a discusión.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Se rechaza la propuesta del senador Ramón Galindo.

Y tiene el uso de la palabra, la senadora Emma Larios, que lo solicitó al respecto. Aún cuando estamos enterados que venía en apoyo a la propuesta del senador Ramón Galindo.

¿Algo distinto?

Adelante, senadora Emma Larios.

-LA C. SENADORA EMMA LARIOS GAXIOLA: Con su permiso, señor presidente.

Senadoras y senadores: He reservado este artículo del dictamen, para exponer ante esta Asamblea.

(SIGUE 16ª. PARTE)

.....senadoras y senadores, he reservado este artículo del dictamen para exponer ante esta Asamblea una preocupación sobre la forma en la cual se establecen la reelección legislativa.

Y quiero dejarlo en claro, no me opongo a esta institución fundamental para la democracia, al contrario, creo que la reelección es uno de los temas de mayor relevancia en esta reforma política, pero los objetivos que se persiguen con ésta, pudieran verse distorsionados si no limitamos la reelección a que sea sólo por medio del principio de la votación mayoritaria.

Explico con argumentos. Primero quiero recordar a ustedes nuevamente lo que la opinión pública dice y comenta respecto a los diputados y senadores plurinominales como común y equivocadamente se les conoce. Y no vengo aquí pidiendo que hagamos un populismo legislativo; sin embargo, como he argumentado, la ciudadanía exige respuestas a las decisiones que aquí se toman, y si hay ciudadanos exigiendo, estamos obligados a exponer públicamente las razones por las que decidimos sobre tales exigencias.



Lo sabemos, nunca como antes fuimos tan observados y cuestionados diputados y senadores y todos los funcionarios públicos como lo somos ahora. Y puedo advertir que a como se ven las cosas cada vez será mayor esa presencia y presión ciudadana.

Por el momento, sé que no existen condiciones ni consensos suficientes para eliminar la representación proporcional. Los pluris, dicen sus defensores: son legisladores que cumplen funciones políticas importantes, no tiene caso discutir aquí este punto.

Aquí la cuestión de fondo es que la representación proporcional no es una figura idealmente compatible con los fines que se persiguen con el establecimiento de la reelección legislativa.

En el dictamen, se expresan las razones para aprobar la reelección legislativa argumentos a los que me sumo en la totalidad.

El pluralismo y la competitividad política obligan a plantear la posibilidad de la reelección de legisladores tanto en el ámbito federal como en el ámbito de las entidades federativas.

Es fundamental abrir la posibilidad de estrechar los vínculos entre legisladores y sus representados, para así fortalecer las relaciones de confianza y legitimar nuevamente los órganos legislativos entre la ciudadanía mexicana.

Así dependerá de la cercanía con ellos, los electores, la base de respaldo que les permitan volver a contender por el cargo.

Sin embargo, reitero, este principio virtuoso no es compatible con el principio de representación proporcional. Sabemos que los defensores de este principio señalan que los órganos de representaciones electos por este medio pueden ser un fiel reflejo del estado de las opiniones y los intereses de la ciudadanía en un momento determinado.

Sin embargo, no tienen un mandato específico para normar su acción legislativa y/o gubernativa.

Para gobernar y legislar se requiere de un mandato claro, basado en las ideas predominantes de la sociedad, no en un resultado de una especie de encuesta de opiniones múltiples.



En los sistemas de representación proporcional el ciudadano no tiene el derecho a elegir a su propio representante, su adhesión es a un partido, a un programa más que a un candidato determinado.

Sin embargo, las opiniones y los intereses de la ciudadanía, obviamente no son homogéneos ni totalizantes, existen múltiples matices detrás de cada voto ciudadano.

Los sistemas de representación proporcional no están diseñados para fortalecer el vínculo entre representado y representante.

Esto nos debería obligar a dejar fuera de los procesos de reelección inmediata a los legisladores electos por el principio de representación proporcional.

Llegan a las cámaras para equilibrar el resultado matemático de la elección y también para hacer una labor de representación partidaria dentro de sus espacios de trabajo.

Estas funciones políticas son totalmente diferentes, por esta razón, no deben de tener posibilidad de ser reelectos.

Específicamente, -termino, señor Presidente- yo propongo que en la redacción del Artículo 59, se incluya un enunciado que establezca que la reelección inmediata no será posible para el caso de los diputados y senadores electos por el principio de representación proporcional.

Presento pues la propuesta por escrito, y en caso de ser modificado el Artículo 59, por congruencia y técnica legislativa, tendríamos que modificar la redacción del segundo párrafo de la fracción segunda del Artículo 116, el cual también es reservado, para quedar como sigue, y lo dejo por escrito al señor Presidente de la mesa.

Gracias.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES: Recoge la Mesa la propuesta de la senadora Emma Larios, y procede a consultar a la Asamblea.

El Senador Marco Cortés, (pide la palabra) ¿es para hablar sobre el Artículo 59 ó la propuesta de la Senadora Emma Larios?



- EL C. SENADOR MARCO CORTES MENDOZA (Desde su escaño): Inaudible. (no prendió su micrófono del escaño).

- EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES: Entonces, vamos a preguntar a al Asamblea si se admite a discusión para entonces proceder a comentar la propuesta de la Senadora Emma Larios, y con esto continuamos atendiendo el reglamento como debe de ser.

Consulte entonces la Secretaría a la Asamblea si se admite a discusión la propuesta de la Senadora Emma Larios.

- EL C. SECRETARIO SENADOR CLEOMINIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica si la propuesta presentada por la Senadora Emma Larios Gaxiola, respecto del Artículo 59 es de admitirse a discusión, los senadores y las senadoras que estén a favor de que se admita a discusión, favor de levantar la mano.

(LA ASAMBLEA ASIENTE)

- Los que estén porque no se admita a discusión, favor de levantar la mano.

(LA ASAMBLEA NO ASIENTE)

- No se admite a discusión, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES: Se desecha la propuesta de la Senadora Emma Larios, y es el turno para hacer uso de la voz del Senador Ricardo Monreal, y posteriormente el Senador Dante Delgado.

- EL C. SENADOR RICARDO MONREAL AVILA: Gracias, ciudadano Presidente; ciudadanos legisladores: La reelección de los legisladores es un tema bastante incómodo y controvertido.

De manera particular yo me opongo a esta propuesta, porque detrás de los mitos, sofismas, falacias, argucias y trampas, de que con ello se fomentará la supuesta profesionalización de congresistas, de que se garantizarán mejor los intereses de los representados o bien de que los ciudadanos podrán castigar o premiar el desempeño del legislador a través del sufragio, lo verdaderamente trascendente es que de aprobarse la



reelección de diputados o senadores por dos períodos consecutivos y un período adicional, se estará fomentando el enquistamiento nocivo de una élite en el poder.

Es decir, en la práctica se constituirá una oligarquía parlamentaria, que además de ejercer un mayor control en la selección de los candidatos que vayan a la reelección, favorecerán la formación de alianzas y vínculos clientelares entre representantes políticos y grupos de interés, el cual puede devenir sin duda en tráfico de influencias y corrupción.

A su vez, que es muy grave, se estará impidiendo la renovación política, la entreveración generacional, y se le cerrarán definitivamente las puertas, se cerrará la posibilidad a las nuevas generaciones de jóvenes que se incorporen a la política para acceder a un escaño legislativo.

Además, por simple precepto que debería interesar a los partidos mayoritarios que serán los más beneficiados con esta disposición, cabe decirles que la reelección inmediata de legisladores va a homogeneizar la clase política y abrir más la brecha entre las dirigencias y las bases del partido.

De hecho yo he sostenido que la reelección existe, sostengo que la reelección existe, conozco legisladores que han durado 15 años legislando, van de Cámara de Diputados a Cámara de Senadores; de Cámara de Senadores a Cámara de Diputados, y viceversa...

(Sigue 17ª. parte)

. . . van de Cámara de Diputados a Cámara de Senadores, de Cámara de Senadores a Cámara de Diputados y viceversa, conozco, aquí mismo en este Congreso hay legisladores que han sido nueve, doce o más años consecutivos, legislando permanentemente en una u otra Cámara.

¿Por qué me opongo? Y miren ustedes, que les digo la razón y la verdad que siempre me he opuesto a esto, suponiendo que se apruebe esta reforma un Senador podrá estar doce años en el cargo de Senador, cuando termine de Senador podrá ser electo Diputado Federal, y en el cargo podrá estar nueve años, es decir, 21 años y enseguida podrá volver a ser senador otros doce años, y enseguida podrá volver a ser diputado otros nueve años, y así de manera consecutiva e interminable.

Yo no estoy de acuerdo en que esta figura jurídica de la reelección se establezca en la Constitución, además de que la redacción está muy ambigua y todavía como un premio de



consolación en la disposición constitucional dicen: "después de que se agoten estos periodos de doce y de nueve años en senadores y diputados no podrán ser suplentes los titulares a puestos de elección popular". Eso no es nada, yo les planteo, ciudadanos senadores que no aprobemos esta disposición reservada que contiene el artículo 59, es un grave riesgo, la reelección existe, y es una reelección acotada, de hecho algunos de nosotros hemos sido reelectos, yo he sido uno de ellos, yo fui diputado federal en el 88, por mayoría, luego fui electo en el 91, candidato a senador y ganamos por mayoría y luego regresé de diputado en el 97 y gané por mayoría. Es decir, estuve doce años de manera ininterrumpida legislando y luego me regresé al gobierno del Estado que ya es otra cosa, pero regresé al Poder Legislativo.

Imagínense ustedes, les estoy diciendo un ejemplo, porque puedo demostrarles que la reelección existe. Entonces, ¿para qué cometemos más excesos? Yo les planteo por escrito, en esta reserva, que quede el sufragio efectivo no reelección, que se establezca como principio la no reelección, igual que un servidor está Melquiádes Morales y Heladio Ramírez, Paco Arroyo, Francisco Arroyo, y muchos legisladores, entonces ¿para qué más excesos? Pablo, Gómez, por supuesto, de manera ininterrumpida no, ha sido electo en distintos periodos, entonces de hecho existe la reelección, para qué cometer más excesos, porque esto te va a permitir todavía más, ah, el otro es Carlos Jiménez, que también ha sido senador, diputado y senador, y ha sido de mayoría, por qué han sido de mayoría, porque la población ha votado por ellos, ¿cuál es el problema si la gente decide que vuelva a ser legislador, pues está bien, eso es lo que la gente decide, entonces de hecho existe la reelección, yo les planteo y les digo que no alteremos la naturaleza de esta figura jurídica, Arturo Núñez ya te convenció, espero que se convengan todos. Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Tiene la palabra el señor Senador Dante Delgado.

-EL C. SENADOR DANTE DELGADO: Con su permiso Presidente, y además con gratitud por la información que proporcionó hace un momento.

Compañeras y compañeros senadores, lo que nos debe de dar tristeza, lo que nos debe dar tristeza es que haciendo cambios sustantivos a la Constitución, pues haya tanta ausencia.

Creo que la reelección en condiciones de normalidad democrática sería saludable, pero cuando lo que se hace son maquillajes para preservarse en el poder, pues no es admisible, nosotros estaríamos a favor de la reelección vinculada a la revocación de mandato,



toquemos a fondo el problema del país, en su mala conducción, la elección de alcalde, de gobernadores, de Presidente de la República en periodo de cuatro años, para que si son buenos se reelijan y si son malos, por qué tenemos que padecer dos años más como ahora, pero tendría que ser una reforma estructural, real, de cambio político profundo, donde no hubiera perversión en el manejo de los recursos, tanto por parte de la federación como por parte de los estados, yo creo que no podemos seguir en la simulación política, miren yo celebro que personalidades como lo son, como Pablo Gómez, como Tomás Torres Mercado, como Ricardo Monreal señalen que no debe de haber reelección continua cuando son legisladores de tiempo completo, podrán no gustar las posiciones que asumen, por cierto yo la mayoría de ellas las comparto, pero nadie puede negar la calidad profesional ni el desempeño de su función legislativa, y que ellos levanten la voz para decir que en esas condiciones no debe de haber reelección, debe a todos llevarnos a la reflexión.

Yo creo, señor Ricardo Monreal lo ha dicho, que más que reelección de facto, que la hay, debemos de permitir para bien y salud de la República que haya carreras legislativas, quién puede negar por ejemplo, de la calidad profesional de Francisco Arroyo Vieyra que ha sido dos veces diputado local, tres veces diputado federal y hoy es vicepresidente del Senado con extraordinarias dotes y cualidades.

Y así muchos compañeros, Ricardo García Cervantes, por tocar de todos los partidos, pero es muy importante señalar que en medio de esta perversión y al no hacer la exclusión a la que se refiere la compañera Emma Larios, pues quede manifiesto que si el propósito es que si la ciudadanía refrende o no la confianza a los legisladores que cumplan, pues en el sistema actual de perversión en el manejo de las listas de candidaturas de representación proporcional pues las cúpulas de poder se incluyan en esa reelección por una parte, y por otra que diputados y senadores incómodos a pesar de que estén del lado de la sociedad pues no estén del lado de las cúpulas partidistas y consecuentemente pues no alcancen las candidaturas, así que si seguimos en un sistema pervertido no debe de haber reelección continúa entre diputados y senadores, y además sería mucho más elegante que el Congreso de la Unión aprobara la reelección de Presidentes municipales para iniciar el ejercicio.

Así que tenemos nosotros, si coincidimos plenamente con la posición, lo dije desde el momento en que hice el posicionamiento en pro del dictamen, la coincidencia con el Senador Ramón Galindo, que también atendió un brillante ejercicio legislativo por su participación.



Así es que compañeras y compañeros, les invito a que no aprobemos el artículo 59 constitucional, porque estaremos propiciando la perversión de la política más que la reivindicación de los . . .

(Sigue 18ª parte)

. porque estaremos propiciando la perversión de la política más que la reivindicación de los compromisos de los legisladores con el pueblo. O ustedes creen que el pueblo va a aplaudir que se hayan puesto de acuerdo mayorías mecánicas para aumentar el IVA, para aumentar el Impuesto Sobre la Renta, para crear el IETU, por solamente poner algo de lo que nos hemos opuesto desde esta tribuna y votando en contra; pero la mayoría de este Senado, como en la Cámara de Diputados, a votado a favor. Eso no es ningún aval y ninguna garantía a pesar de que estemos acostumbrados a que es más importante lo que se dice que lo que se hace, y es parte de la perversión que ya no podemos seguir permitiendo.

Muchas gracias. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Habiéndose agotado la lista de oradores, procederemos entonces a abrir el sistema electrónico. habremos de preguntar a la asamblea si se acepta entonces la modificación propuesta por las comisiones al artículo 59 constitucional.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse las modificaciones que en voz del senador Arturo Núñez hicieron las comisiones respecto del artículo 59.

Los que estén porque se aprueben, favor de levantar la mano. (La asamblea asiente)

Los que estén porque no se aprueben, favor de levantar la mano. (La asamblea no asiente)

Sí se aprueba, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: En consecuencia, ábrase el sistema electrónico de votación para recoger la votación del artículo 59, modificado con la propuesta de las comisiones.

(Se abre el sistema electrónico de votación por tres minutos)



-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor presidente, se emitieron 71 votos por el sí; 20 votos por el no. Aprobado.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: En consecuencia queda aprobado el artículo 59 del proyecto de decreto tal cual las comisiones lo habían elaborado con las modificaciones que también las comisiones hicieron y que fueron aprobados por la asamblea.

Pasaríamos entonces a discutir ahora el artículo 71 constitucional reservado por las comisiones que ya hicieron las observaciones del perfeccionamiento del artículo y también por el senador Pablo Gómez.

¿Lo haría desde su escaño o desde la tribuna?

-EL C. SENADOR PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ: Ciudadanas y ciudadanos legisladores.

He reservado este artículo, las modificaciones al 71 constitucional, para proponer que la iniciativa ciudadana sea necesariamente una iniciativa preferente, sin entrar en detalles de qué cosa es preferente, ya tenemos ahí en espejo la preferente que se propone para el Ejecutivo. Quisiera exponerles lo siguiente.

Para que haya iniciativa ciudadana se necesita un cambio en la Constitución, para que haya iniciativa preferente del Ejecutivo no se necesita cambio en la Constitución. Bastaría con reformar la Ley Orgánica del Congreso por qué, fíjense bien, por qué se pide que la iniciativa preferente del Ejecutivo esté en la Constitución, por qué, no es necesario.

El Ejecutivo tiene derecho de iniciativa desde siempre en la Constitución. En Estados Unidos no tiene ese derecho ¿eh? Tiene que cabildear de otra manera sus iniciativas. Aquí es un derecho formal.

Por qué poner la iniciativa preferente en la Constitución, una reverencia al Ejecutivo. Exceptuar al Ejecutivo en la Constitución respecto de los legisladores, respecto de los congresos locales. Fíjense cómo está actualmente la distinción.

Las iniciativas del Ejecutivo pasarán desde luego a comisión, igual que las iniciativas de los congresos de los estados, ¿por qué?



Porque las iniciativas de los legisladores pueden ser desechadas inmediatamente después de ser presentadas. Y así era el sistema, así era originalmente.

Pero en el caso de los que no están en la asamblea hay que darles la admisión automática. Este es el planteamiento original de 1824.

Y hoy nos vienen con un cuento de que para que el Ejecutivo tenga derecho a presentar iniciativas preferentes, es decir, que deben ser votadas obligatoriamente por el Congreso dentro del periodo de sesiones en la cual fueron presentadas, debe estar en el texto de la Constitución. Es una reverencia presidencial ridícula a estas alturas.

Parece que hemos dado golpes contra el presidencialismo. No, no, no, no exageremos, esto no es más que una reverencia en lugar de ponerla en la ley. No me opongo a que tenga iniciativa preferente.

Quiero que los grupos parlamentarios, según su tamaño también tengan derecho alguno. Y estamos en esta misma reforma dando iniciativa ciudadana.

¡Ah! Pero esa no es preferente, 250 mil ciudadanos que firman una iniciativa se pueden ir a la congeladora como nosotros que sufrimos de eso, porque nuestros grupos parlamentarios no tienen iniciativa preferente por más que hemos puesto en el reglamento una cosa que dice iniciativa con aval de grupo, como que le da más punch; pero también las congelan.

Entonces, por un lado, a ver, por qué propongo eso aquí, termino, presidente, porque propuse un texto en la comisión que dijera que la iniciativa popular sería siempre preferente. Y los señores de las comisiones votaron en contra, no dijeron por qué. Quiero que me diga alguno de ustedes por qué no.

¡Ah! me van a contestar una grosería. ¿En qué consistiría la grosería?

En decirme, no lo van a hacer, pero lo están pensando, en decirme, déjenme decirles en qué consiste la grosería. La grosería consiste en responderme que eso lo va a definir la ley. ¡Ah! sí, están de acuerdo con que la ley diga que la iniciativa popular será siempre preferente. Pónganlo aquí, por qué no de una vez. Por qué sí están poniendo la del Presidente y la del pueblo no, ¿por qué? Eso no me lo van a poder responder ni con una grosería.



(Sigue 19ª parte)

...¿por qué? Eso no me lo van a poder responder ni con una grosería, como ésta otra de que se vaya la ley. Váyase el pueblo a definir el manejo de su iniciativa a la ley.

¡Ah!, pero, presidente, Constitución, por la majestad presidencial. Parece que ya habíamos.

-EL C. SENADOR: ..

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: No. El tiempo lo lleva la presidencia, señor senador, usted no es presidente del Senado, aunque se enoje. Y si te enojas.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Recuerden los senadores que no se permiten los diálogos, para eso está la tribuna, para discutir.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Y si te enojas pierdes. Entonces yo llamo al Senado, incluyendo al enojado también especialmente, a votar una proposición que yo he redactado, que dice "que la iniciativa presentada por los ciudadanos será siempre referente".

Y eliminar el párrafo que dice: "la ley determinará el trámite que deba darse a las iniciativas", que queda suelto además. Porque fíjense que es una cosa absurda esta, éste último párrafo, el trámite ya está dado arriba en el 71. Entonces llamo al Senado a que recapaciten, si vamos a dar iniciativa popular garanticemos que se vote, se acepta o se rechaza o se modifica, pero nunca congeladora de las iniciativas populares, nunca.

Esa es una majadería. Y no lo manden a la ley, porque así como ponen cosas quitan cosas en la ley, que sea decisión del Congreso y de las legislaturas de los estados, texto constitucional obligatoriamente, de obligatoria aceptación por parte del Congreso en todo momento.

Muchas gracias por su atención.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Proceda la secretaría a consultar a la Asamblea si se admite a discusión la propuesta que ha hecho el Senador Pablo Gómez.



-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta que acaba de hacer el Senador Pablo Gómez.

-Quienes estén porque se admita a discusión, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente.)

-Quienes estén porque no se admita a discusión, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente.)

No se admite a discusión, presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Se desecha la propuesta del Senador Pablo Gómez. Y tiene el uso de la palabra, si así lo desea, el Senador Ricardo Monreal.

-EL C. SENADOR RICARDO MONREAL AVILA: Ciudadano presidente le solicito también tengamos seguridad, hace un rato por estar en la última fila me cayó un celular cerca de la cabeza, después se disculpó una señorita que es enlace de alguna empresa privada, de una empresa cabildera. Sé que no lo hizo a propósito, pensé que por ser opositor lo habían mandado algún miembro de los grupos mayoritarios; pero simplemente en esa parte sí avientan cosas. Y yo le pediría que tengamos cuidado nada más por seguridad de los senadores, por mí no hay ningún problema, podemos aguantar eso y más.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Tomamos nota y también las previsiones necesarias, en el entendido que creo que fue con buena intención. Adelante, señor senador.

-EL C. SENADOR RICARDO MONREAL AVILA: No lo creo, presidente, pero así dejamos su expresión en, simplemente en el argot parlamentario.

Cierto que la incorporación de la iniciativa ciudadana, en el texto constitucional, ampliará las garantías de los ciudadanos para que se vinculen en el proceso legislativo; sin embargo, la facultad de proponer iniciativas de ley ante el Congreso de la Unión sobre los temas que son de su interés, y que no necesariamente se encuentran en la agenda legislativa o en la agenda de los partidos políticos, no garantiza que la propuesta sea tomada en cuenta.



Hay que señalar que la presentación de una iniciativa de ley es apenas el primer paso del proceso legislativo. Nada garantiza en lo absoluto que el tema se trata, que trata la iniciativa, sea abordado en la Cámara, mucho menos que sea aprobado.

Hoy mismo, ciudadano presidente, que estamos en la discusión de esta ley, muchos senadores no me dejarán mentir que hemos presentado iniciativas individuales, y no están reseñadas en el dictamen.

El Senador Obregón presentó, el Senador Coppola presentó, yo mismo presenté sobre candidaturas ciudadanas y sé que hay muchos ciudadanos senadores que presentaron iniciativas en la materia que se discute y no están reseñadas ni contempladas en el dictamen.

Si eso le pasa a los legisladores qué pasará con la iniciativa ciudadana, donde las iniciativas que hemos presentado duermen el sueño de los justos. Yo he presentado cerca de 70 u 80 iniciativas, no creo que haya pasado alguno, alguna por equivocación, simplemente por equivocación. Creo que había una de Telecomunicaciones que yo no había visto y que estaba enlistada, creo que pasó o no iba a pasar, pero yo sí creo que sin demeritar el avance que constituye la incorporación de la iniciativa ciudadana hay que redactar de mejor forma el artículo 71.

Porque tal y como está nada le asegura a los ciudadanos que su iniciativa sea tomada en cuenta, menos que sea aprobada y menos que se contemple dentro de la agenda de los partidos. Por ello propongo que se incluya cuando menos la certeza al ciudadano de que la iniciativa será dictaminada dentro del año legislativo en que fue presentada. Es decir, que se garantice la dictaminación de todas las iniciativas ciudadanas por parte de las Cámaras del Congreso dentro del año legislativo en que fueron presentadas, que incluye los dos períodos ordinarios, así como los recesos o períodos extraordinarios.

De lo contrario, repito, ésta, como la contemplada en el artículo 36, pues es una tomadura de pelo, este instrumento, porque se corre el riesgo de que simplemente se engorde el archivo de las iniciativas que nunca se dictaminan y que se presentan por este mecanismo novedoso.

Por lo tanto, ciudadano presidente, yo le estoy planteando a la Asamblea que se modifique el artículo 71 en su párrafo IV para que digan: "a los ciudadanos en un número equivalente, al menos al 0.25% de la lista nominal de electores, en los términos que señala



la Ley del Congreso, la ley determinará el trámite que deba darse a las iniciativas estableciendo cuando menos que deberán ser dictaminadas dentro del año legislativo en que sean presentadas.

Miren por qué, miren ustedes por qué. Y yo sé que están un poco agotados y cansados, pero se le obliga al ciudadano a que junte firmas o quien tenga el interés, una ONG, una organización, del 0.25% de la lista nominal que representan cerca de 250 mil ciudadanos. Juntas las 200 mil firmas, presentas la iniciativa y la presidencia dice: "túrnese a la Comisión de Gobernación", y ahí queda.

O sea, ¿qué gana el ciudadano con juntar 200 mil firmas si no hay ninguna obligación de que la Cámara o de que las Cámaras dictaminen, aunque sea negativamente? Pero merecen una atención 200 mil personas, merecen una respuesta de las Cámaras. No puedes, no debes dejarla simplemente como una aparente reforma de avanzada democrática cuando en los hechos es una vacilada, porque no hay nada que obligue a las Cámaras a que dictaminen las iniciativas de 200 mil ciudadanos.

Y yo lo que propongo es que cuando menos 2 iniciativa ciudadanas puedan ser preferentes. ¿Por qué solamente la del Presidente de la República? ¿Por qué no la de los 200 mil ciudadanos sean dictaminadas correctamente? Ya sea negativa o positivamente, pero merecen esos 200 mil ciudadanos que se les dictamine ese año de ejercicio legislativo sus iniciativas, si no.

(SIGUE 20ª PARTE)

. efectivamente, pero merece esos 200 mil ciudadanos que se les dictamine ese año de ejercicio legislativo, sus iniciativas, sino, repito, es una vacilada. Muchas gracias, presidente. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: A usted, señor senador. Proceda la secretaría a consultar a la asamblea, si se admite a discusión la propuesta que ha hecho el senador Ricardo Monreal.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la asamblea, en votación económica, si la propuesta hecha por el senador Ricardo Monreal al artículo 71, se admite a discusión.

Los que estén porque se admita ha discusión, favor de levantar la mano. (La asamblea asiente).



Los que estén porque no se admita a discusión, favor de levantar la mano. (La asamblea no asiente).

No se admite a discusión, presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Abrase entonces, perdón, hay que incorporar el... Consulte la secretaría a la asamblea si se aprueban las modificaciones que comisiones le hicieron al proyecto de dictamen.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la asamblea, en votación económica, si son de aprobarse las propuestas de modificaciones que las comisiones hicieron a este artículo 71 del dictamen.

Los que estén porque se aprueben las modificaciones, favor de levantar la mano. (La asamblea asiente).

Los que estén porque no se aprueben, favor de levantar la mano. (La asamblea no asiente).

Sí se aprueban, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Al haber sido aprobadas, entonces ábrase el sistema electrónico de votación a fin de recoger el sentido y el deseo de la asamblea, con respecto al artículo 71, modificado con la propuesta de comisiones.

(Se recoge la votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor presidente, se emitieron 89 votos por el sí, tres votos por el no, y cero abstenciones. Se alcanza la mayoría calificada.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Y en consecuencia, queda aprobado el artículo 71 del proyecto de decreto, con las modificaciones que también la asamblea admitió, y luego votó mayoritariamente.

Pasaríamos a discutir ahora el artículo 73 constitucional, para el cual se encuentra registrado, ya que lo reservó previamente, el senador Pablo Gómez, y yo insisto, en comentarles, desde el escaño. Adelante.



-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño) proyecto para eliminar el presidente provisional, del que hoy habla la Constitución, está vinculado con artículos posteriores en la cual el presidente provisional será la persona que ejerza cierto cargo, llegado el caso.

Está, por lo tanto, vinculado con una reforma de otro fondo, no simplemente con eliminar el término provisional de la fracción 26 del artículo 73, por lo tanto yo lo habría reservado justamente por eso, porque si estoy en contra del artículo 83, como se propone, al eliminar el provisional, y el 84 en relación con la suplencia del presidente, tendría que modificarse también el 73, para dejarlo como está en la Constitución, actualmente.

Entonces como yo estoy en contra de esos cambios presidencialistas que están haciendo aquí en este decreto, lo habría yo reservado también. No tengo más nada que decir, puesto que voy a decirlo después cuando discutamos el asunto de fondo.

Ahora que se vote este, tendrá una implicación con las votaciones sucesivas. Gracias. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Gracias a usted, señor senador Pablo Gómez. En virtud de que no hay una propuesta distinta a la de comisiones, proceda la secretaría a consultar a la asamblea si se admiten las modificaciones que las comisiones hicieron del conocimiento de la asamblea.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificaciones al artículo 73, que hicieron las comisiones.

Los que estén porque se apruebe, favor de levantar la mano. (La asamblea asiente).

Los que estén porque no se apruebe, favor de levantar la mano. (La asamblea no asiente).

Sí se aprueban, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Entonces proceda a abrirse el sistema electrónico de votación a fin de recoger el sentido y deseo de la asamblea sobre el artículo 73, modificado con la propuesta de las comisiones.



(Se recoge la votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor presidente, informo a usted que se emitieron 85 votos por el sí, y cuatro votos por el no, en tal virtud sí se alcanza la mayoría calificada.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Y en tal virtud, también queda aprobado el artículo 73 constitucional del proyecto de decreto con las modificaciones también aprobadas que hicieron las comisiones.

Y pasamos a la discusión del artículo 74 constitucional, para lo cual tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, que lo reservó.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Señoras y señores legisladores, vengo a hablar en contra de un proyecto que en mi opinión genera una "antinomia" constitucional y un relajo en la aplicación de normas constitucionales sobre las que hay que tener mucho cuidado, porque es el problema de la "asunción", del Poder Ejecutivo de la Unión, no es cualquier cosa.

Dice el artículo 128 de la Constitución, 128, todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo "prestará" la protesta de guardar la Constitución y las leyes ..

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Señor senador, ¿le podría hacer a usted algún comentario? -Sí-, Estamos discutiendo el artículo 74 constitucional, este es el que usted reservó por el tema del veto presupuestal, veto presupuestal, llamado.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: No, estamos en el 83, .

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: No, estamos en el 74, señor senador, 74 constitucional.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: No, es el 83.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: No, señor senador, pero si quiere pasamos al 83, y lo sacamos, los demás.



-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Yo he reservado todos, y no sé de que se ríen, "tontitos", con perdón, como dice el PRI, con todo respeto.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: ¿Cuál irá a discutir, señor senador?

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Bueno, no hay, señor presidente, yo le ofrezco a usted una disculpa muy cumplida, por esta equivocación.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: No, adelante, señor senador, tiene usted razón.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Ya que usted me la ha hecho ver, con todo respeto, y a la asamblea también. Voy a ser muy breve.

Señoras y señores, ..

(Sigue 21ª. Parte)

.y a la Asamblea también. Voy a ser muy breve.

Señoras y señores:

Fuimos juntos, hace un tiempo, la entonces oposición de la Cámara de Diputados: PRI, PRD, PT, a una controversia en la Corte, respondiendo nosotros una demanda del Ejecutivo por no aceptarle un pretendido derecho de veto presupuestal.

Combatimos, no solamente la pretensión de Fox, de que el veto presupuestal está en la Constitución, sino combatimos la pretensión de Fox de vetar por cualquier medio la decisión de la Cámara en materia de presupuesto.

La Corte resolvió muy mal, porque no fue concluyente, y tiene una serie de contradicciones en planteamiento de la Corte. La controversia fue resuelta con una diferencia de un voto, un voto de los once ministros. Hay libros sobre esto, libros sobre esto.

El presupuesto tiene su propia norma. Sólo el Ejecutivo lo puede iniciar, no está en el 71, ni en el 72 de la Constitución.



Tiene su propia norma en el artículo 74 Constitucional, que ahora se pretende modificar, y ésta, la mayoría del Senado quiere ahora resolver por la vía legislativa la controversia. El PRI ha cambiado de opinión.

Antes del incidente con Fox, el PAN sostenía: "Que el Presidente no tenía derecho de veto en materia presupuestal", en toda su historia, hasta que Fox derrumbó ese planteamiento histórico del PAN, por aquellos del "Síndrome de la Chimoltrufia".

Hoy vengo a plantearles a ustedes lo siguiente: Resolver esto por la vía de la reforma constitucional, dándole al Presidente de la República la capacidad de vetar el presupuesto, conectado con el asunto de la reconducción presupuestal, tal y como está planteado aquí, es un golpe muy fuerte al Congreso por la vía de la Cámara de Diputados.

En México no se negocia el presupuesto, señores, más que en la Cámara, no se negocia antes.

Los regímenes parlamentarios, donde el Parlamento dice: sí o no al presupuesto, no puede modificar nada, es porque afuera antes se negoció el presupuesto, se creó la mayoría parlamentaria y se presenta el presupuesto para su sanción. En México no existe este sistema.

En México, el presupuesto lo elabora el Ejecutivo, lo envía a la Cámara, y ahí lo negocia.

Con esto que ustedes plantean, la mayoría de las comisiones dictaminadoras, el Ejecutivo, sea del partido que sea, no va a negociar ya tampoco en la Cámara más que lo que le convenga y como lo que era.

Y ¿Qué va a hacer? Va a amenazar a la Cámara con el veto presidencial ante toda cosa que quiera modificar, que tenga la oposición del Ejecutivo. Y el castigo no será para el Ejecutivo, sino para el país, la reconducción.

Un veto del Presidente sobre el presupuesto, no lleva a acatar lo que el Presidente quiera; lleva a la reconducción, que es la institución más conservadora, sobre todo en un país como México que requiere cambios continuamente y redefiniciones, materia presupuestal continuamente, sobre todo en los renglones de inversión y gasto social. Esto nos encajona a una reconversión completamente conservadora, dándole un golpe a la Cámara de Diputados, al papel que la Cámara de Diputados lleva a cabo como el escenario donde se



negocia el gasto público, y quitarle a la Cámara el poder de bolsa, dejárselo solamente para una reconversión el año anterior.

Señoras y señores:

Este es un golpe al Congreso, es un golpe a las relaciones políticas de negociación y búsqueda de entendimiento entre las fuerzas políticas nacionales; es un golpe a la ciudadanía, que puede a través de sus representantes impactar una de las cuestiones fundamentales del poder político que es la definición de los recursos que provienen de la sociedad.

Por su atención, muchas gracias. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: A usted, señor Senador.

-También solicitó hacer uso de la palabra el Senador Tomás Torres Mercado.

-Tiene el uso de la misma.

-EL C. SENADOR TOMAS TORRES MERCADO: Solicité el uso de la palabra, no solamente con relación a lo que ha dicho el Senador Pablo Gómez, sino por reserva que he formulado con relación a los artículos 74 y 75, en la parte relativa al veto presupuestal y a la reconducción, a la reconducción de éste.

Miren, algunos hemos tenido ya el privilegio de formar parte de la Cámara de Diputados, y lo cito como anécdota, sino como una reflexión, que algunos comparten o que seguramente compartirán.

De las facultades, que son de la Cámara de Diputados exclusiva, sin duda la más importante es justamente la aprobación del presupuesto, que es un factor de equilibrio político, que es un factor de contra peso político frente al Poder Ejecutivo Federal.

Creo que hay experiencias legislativas en el pasado, pero hay una muy importante en la LVIII Legislatura: en donde, y tiene que reconocerse, además, el poder real de los legisladores a partir, sobre todo, de aquello que tiene que ver con su origen, que tiene que ver con la tierra que representan, sin desestimar nuestra responsabilidad política nacional, porque las políticas públicas tienen una dimensión que es la presupuestal.



¿A qué me refiero en la Legislatura LVIII? Fue la primera ocasión en la historia de la asignación del gasto nacional en donde se etiquetaron presupuestos para la ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica o carretera; en donde se etiquetaron recursos para las universidades públicas, como fue el caso de la Universidad Nacional, como fue el caso del Instituto Politécnico Nacional, y como fueron varias universidades del país con problemática especial, y se construyó el presupuesto a partir de una composición plural justamente porque había coincidencia con relación a los temas que se estaban abordando de los estados y las regiones del país.

Tengo el deber, y lo hago reiteradamente de hablar por mi Estado. Decíamos en el 2000, que estando geográficamente en el centro del territorio nacional, y haber sido factor de desarrollo regional hacia el norte, y de por qué no apalancar el desarrollo nacional por la generación, desde sus entrañas, de la riqueza minera que hoy día sigue siendo la primera a nivel nacional, pero que no pagan las mineras, ni siquiera el predial respecto de los fondos.

Creo, compañeras Senadora y compañeros Senadores, que esta parte de adición al 74 y 75, de darle un cheque en blanco al Ejecutivo Federal, puede sepultar en la Cámara de Diputados las bondades de este dictamen de reforma constitucional, porque yo anticipo que la Cámara de Diputados, porque lo está viviendo el día de hoy, y porque saben su obligación frente a sus electores de sus estados y de sus regiones, que no pueden quitarse, no puede el Congreso quitarse uno de los valores políticos más importantes que se.

(Sigue 22ª. Parte)

.quitarse, no puede el Congreso, quitarse uno de los valores políticos más importantes, que es el de participar en la construcción del gasto nacional.

Yo los invito a la reflexión. Los invito a todos, pero invito a aquellos que son representantes de las entidades federativas, que no están insertadas en el desarrollo nacional. Y que prefirieron crear un fondo de los pobres, más que modificar la Ley de Coordinación Fiscal, me refiero a Oaxaca, a Guerrero, a Chiapas, a Tlaxcala, a Nayarit, a Durango, a Zacatecas, los que están esperando la buena voluntad del Ejecutivo Federal, para poder negociar, como Nuevo León, también, para poder negociar la negociación salarial del Magisterio nacional.

Por eso los traen como los traen.



No puede el Congreso perder esta facultad, además, porque no se ha acotado la facultad del Ejecutivo Federal en el gasto público.

Porque no hay control del gasto.

Son dos numerales, señor presidente, 74 y 75. Le pido el tiempo reglamentario, porque están vinculados, ingreso-gasto.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Correcto, señor senador.

Tiene usted cuatro minutos adicionales, claro que sí.

-EL C. SENADOR TOMAS TORRES MERCADO: Se lo agradezco.

Insisto, la propuesta plantea simplemente votar a favor o en contra, de la adición del 74 y de la adición al 75.

Sería tanto como anticipar, me parece, no tengo ninguna autoridad, para decir en qué términos en la Cámara de Diputados pudieran abordar este particular.

No está superado en el país, tampoco, la problemática de un desarrollo equitativo.

Yo los invito a que, a que no votemos a favor de esta modificación, a estos numerales.

No hay un solo diputado, ni un solo senador, que no haya escuchado, que ejerciendo su representación al Pacto Federal, no hablen por su entidad federativa o no hablen por un sector, en esto, que les repito, tiene que ver con la dimensión del presupuesto.

Lo mismo daría ya, de una vez, ir diciendo, que no hay necesidad de Cámara de Diputados, en un país que falta todo, que falta mucho. Y que el factor de equilibrio es justamente, el paquete económico.

Pero más, compañeros y compañeras, de llevarse a efecto esta reforma constitucional, no va tener que esperar, no va tener que esperar como la materia de participación ciudadana; no va tener que esperar al 2015, como está previsto por los tiempos electorales, porque estaría entrando en vigor, en septiembre próximo, para la aprobación del gasto público para el Ejercicio Fiscal del 2012.



Les valoro su atención. Gracias. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Gracias a usted, señor senador Tomás Torres Mercado.

Y tiene el uso de la palabra, si así lo desea, porque fue registrado para tal efecto, el senador Antonio Mejía.

-EL C. SENADOR ANTONIO MEJIA HARO: Gracias, senador presidente.

Senadoras y senadores: Desde luego, estamos en desacuerdo con las reformas constitucionales, para llevar a cabo el veto del presupuesto.

Pero esto se da, porque no hay una planeación democrática real. Ni tampoco los mecanismos de colaboración y de coordinación entre los tres Poderes de la Unión y los tres órdenes de gobierno.

Por eso es, que los diputados, a la hora de discutir el Presupuesto de Egresos de la Federación, incrementan unas partidas presupuestarias, a otras las recortan, inclusive otras las cancelan, y asimismo, incluso, se crean programas nuevos.

Esto es lo que ha generado el veto y la controversia constitucional. Como fue en el 2004 ó 2005, que estuvimos en la legislatura, como diputado federal, por el ex presidente Fox.

Por eso, es importante que pueda haber una visión, a este artículo 74, para que realmente se garantice la planeación democrática.

De ahí que proponemos, una adición al artículo 74, dentro de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Fracción III. Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo Federal. Asimismo, deberá evaluar y supervisar los programas y proyectos derivados del Plan, formulando las observaciones y proponiendo las acciones que se estimen pertinentes, para mejorar la ejecución del mismo.

Les dejo mis adiciones.



Gracias. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Gracias a usted, señor senador.

Proceda la Secretaría consultar a la Asamblea, si es de admitirse a discusión, la propuesta que ha dejado ahí, salvo recaudo, el senador Antonio Mejía.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta hecha por el senador Mejía Haro, se admite a discusión.

Los que estén porque se admita a discusión, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)

Los que estén porque no se admita a discusión, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Se desecha la propuesta.

Y tiene el uso de la voz, el señor senador Dante Delgado.

-EL C. SENADOR DANTE DELGADO: Gracias, señor presidente.

Compañeras y compañeros legisladores: Las facultades exclusivas, son, precisamente, el contrapeso que nuestra Constitución brinda al pueblo, frente a un Poder Ejecutivo.

Es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, la aprobación del presupuesto.

Y ustedes saben que ha sido tradicional cómo se hace la negociación, con todas las fuerzas políticas, en las diferentes comisiones, que atienden el presupuesto.

Si se les da, en los términos en que aquí se plantea, la facultad excesiva al Ejecutivo. Y digo excesiva, porque normalmente el presupuesto se aprueba, con mayoría simple. Y en caso de que el Ejecutivo le hiciera observaciones, resulta que tiene que ser aprobado por las dos terceras partes.



Imagínense, si en lugar de hacer esta propuesta, la reforma fuera para que se afectaran las facultades exclusivas del Senado.

Imaginen ustedes lo que significaría que nuestra potestad de aprobar los acuerdos o tratados internacionales, pudiera ser vetado por el Ejecutivo, y una vez que así fuese, se exigiese que fuesen dos terceras partes.

O en el caso de los nombramientos de embajadores.

No debemos de confundirnos. Y además aquí lo quiero decir con todas sus palabras: los compañeros del Partido Acción Nacional, porque en la negociación, pues esas son cesiones que se le están dando; siempre dicen que quieren tener un Ejecutivo, que no se autoritario, y nunca como ahora le han dado más facultades al Ejecutivo.

Y precisamente, quitándoselas al Legislativo.

Que interesante sería, que esta reforma política, alentada desde el Senado, dijera: que se dan facultades a la Cámara de Diputados, para que se apruebe con dos terceras partes, el Plan Nacional de Desarrollo. Que tiene que ver con el ejercicio.

(SIGUE 23ª. PARTE)

. para que se pruebe con dos terceras partes el Plan Nacional de Desarrollo que tiene que ver con el ejercicio presupuestal, pero se deja como una facultad discrecional del Presidente sin que pase por el Congreso, y esto lo decimos, debe ser parte de la reforma real e integral del Estado.

Amigas y amigos: No nos confundamos, no podemos permitir que además de rechazar con el veto el presupuesto, se pida en el segundo párrafo que los diputados deben cumplir además con una aprobación de dos terceras partes; entonces ¿sería un veto indefinido y que otorgarían, si no son dos terceras partes, aún cuando se vaya supuesto de la aplicación de la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos del año anterior?, ¿es una facultad para que sea infinito el veto?, si no se alcanzan las dos terceras partes, es pregunta.

Estamos haciendo reformas a la carrera, sin pensarlas y como en este país le tenemos poco respeto a la Constitución, pues nos damos el lujo de reformarlas a los tres o cuatro meses, pero yo les pregunto a ustedes, ¿creen que los diputados van a aceptar que los



senadores hagamos una reforma en ese sentido orientado a la Cámara de Diputados? ¿Nosotros aceptaríamos que ellos promuevan una reforma en la que nos limitan la potestad de supervisión de la política exterior del país? O el propósito deliberado, es decir, que sí se pretendió una reforma política, pero que no fue aprobada por una de las cámaras. Porque también se puede utilizar como instrumento político un proyecto de reforma, a cada rato el Ejecutivo dice que pues necesita que el Congreso haga reformas.

Como que el problema de gobernabilidad fuera lo que dicen las leyes, y lo que más pasa es que se deja de aplicar la norma, prueba de que se le han dado facultades en materia de reformas al Código Penal, Código de Procedimientos Penales y cómo sigue la seguridad pública del país, no es problema de normas, es problema de emoción, de visión, de compromiso y de liderazgo, que es lo que le ha faltado a México en estos últimos años.

Muchas gracias.

(A P L A U S O S)

- EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES: Abrase el sistema electrónico de votación a fin de recoger la misma, sobre el Artículo 74, en los términos del dictamen.
- EL C. SECRETARIO SENADOR CLEOMINIO ZOREDA NOVELO: Señor Presidente, se emitieron 65 votos por el sí, 22 votos por el no, cero abstenciones. Sí hay mayoría calificada.
- EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Señor Presidente, no escuchamos bien, que se repita.
- EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES: Repítase la votación.
- EL C. SECRETARIO SENADOR CLEOMINIO ZOREDA NOVELO: Con mucho gusto, 65 votos por el sí; 22 votos por el no, y 0 abstenciones.
- EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES: En consecuencia, queda aprobado el Artículo 74 del proyecto de decreto en sus términos.



Y pasamos a la discusión del Artículo 75, Constitucional para el cual ha sido registrado también o se ha registrado también el Senador Pablo Gómez, preguntaría si desea hacer uso desde su escaño o en la tribuna, es desde su escaño. Sonido.

- EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): Señor Presidente, este Artículo 75, es el que se refiere a la reconducción presupuestal; y es la pareja del veto presupuestal en manos del Presidente de la República.

Si la reconducción, el Presidente pues no podría ser, ejercer su derecho de veto que le están tratando de conferir, y que yo espero que la Cámara de Diputados no la apruebe, porque es como hacerse el harakiri, y una cosa va junto a la otra.

Por lo tanto, los argumentos en contra del veto presidencial en materia de presupuesto son los mismos que su compañero legislativo que es la reconducción presupuestal.

Por lo tanto, los argumentos están dados de mi parte, pido al pleno que también voten en contra de esto, siquiera para que el veto presidencial no sea tan fácilmente utilizable en contra de al representación popular depositada en la Cámara de Diputados.

Muchas gracias.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES: Gracias a usted, señor senador. Abrase entonces el sistema electrónico para recoger la votación, con respecto al Artículo 75, en los términos del dictamen.

- EL C. SENADOR TOMAS TORRES MERCADO (Desde su escaño): (sin la parte inicial de su intervención).Incorpore en la misma en esta parte, solamente Presidente, gracias.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES: Y así se hará, señor senador gracias a usted.

- EL C. SECRETARIO SENADOR ZOREDA NOVELO: Señor Presidente se emitieron 75 votos por el sí; 16 votos por el no y 0 abstenciones.

Sí se aprueba por mayoría calificada.



- EL C. PRESIDENTE SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA: Aprobado el Artículo 75. Tiene el uso de la palabra el Senador Pablo Gómez para presentar su reserva al Artículo 76.

- EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): Señor Presidente, el Artículo 76 tiene que ver con el nombramiento, con la ratificación por parte del Senado de la República de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, eso es lo nuevo del artículo.

Yo lo reservé porque este artículo es compañero del 89, fracción III, en la que voy a hacer una propuesta de modificación.

No tiene caso que esa propuesta sea presentada en el 76, porque bastaría con que estuviera incorporada en el 89, que es la regla a la inversa.

Esto es facultad del Senado y lo otro es facultad del Ejecutivo, así que no tengo más nada, más que solicitarle que admita la propuesta que voy a presentar cuando lleguemos al Artículo 89, por lo pronto, desde luego que votaré a favor en lo que corresponde al Artículo 76.

Por su atención y comprensión, muchas gracias.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA: A usted. Don Ricardo Monreal.

- EL C. SENADOR RICARDO MONREAL AVILA: Gracias, ciudadano Presidente. El Artículo 76 refiere la ratificación de los nombramientos por parte del Senado como facultad exclusiva para distintos funcionarios. Agrega los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica.

Sin duda, el Poder Legislativo, aparentemente gana terrenos...

(Sigue 24ª. Parte)

. . . sin duda el Poder Legislativo aparentemente gana terrenos y esta atribución que se agrega como facultad exclusiva del Senado pareciera caminar en la ruta correcta, en un



contrapeso, equilibrio de poderes, una colaboración de poderes para el nombramiento de estos funcionarios, cuya responsabilidad pública es muy importante para el desarrollo de la nación.

Sin embargo, se debe de desterrar el poder omnímodo que aún tiene el Poder Ejecutivo y que hoy, lamentablemente le está incorporando más facultades como las que hemos discutido en artículos anteriores.

Hoy, el Ejecutivo puede remover y quitar a diestra y siniestra a funcionarios públicos. Este mecanismo que hoy se plasma en el artículo de comento, no es la panacea, porque el Ejecutivo enviará los nombramientos para su ratificación al Senado, pero el Ejecutivo conserva la facultad de remoción, cese o solicitud de renuncia intacta, y entonces lo que ha sucedido en la práctica es que el Ejecutivo nombra al Procurador, el Senado hace un gran esfuerzo de consenso, lo ratifica con la mayoría calificada, pero luego no se presta a sus intereses o no actúa bajo el mandato unipersonal del Presidente y entonces lo remueve o lo cesa sin ninguna explicación para el Senado.

Entonces será lo mismo, vean ustedes cuando comparecen los propuestos a ratificación y sin excepción siempre con loas, incluso abyección, hablan del agradecimiento que le tienen y le tendrán permanentemente al Ejecutivo por su nombramiento.

Y el Senado, dicen, pues es una Oficialía de partes, que tengo que acudir y que se la pudiera evitar lo haría.

Mi propuesta para evitar ese tipo de contradicciones es muy simple, es para todos aquellos funcionarios públicos que son ratificados por el Senado, nombrados por el Ejecutivo, deban de tener un mecanismo protector que les dé el beneficio de la duda en su actuación, y que el Senado debe de intervenir también en la remoción, renuncia o cese previa a que se haga efectiva por el Ejecutivo.

¿Qué es lo que planteo? Planteo que en el artículo 76, fracción II, se establezca que la facultad exclusiva del Senado y ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, embajadores, cónsules, generales, empleados superiores de Hacienda, que actualmente mantiene esta disposición y los integrantes de los órganos colegiados, encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, y establecer que todos estos funcionarios no podrán ser removidos de su encargo sin la aprobación del Senado.



El que puede lo más, puede lo menos, si nosotros ratificamos en este equilibrio de poderes a estos funcionarios, por qué no nos vamos a enterar de su remoción, cese, despido o renuncia previamente a que se haga efectiva.

Esa es la propuesta concreta, Presidente que someto a la consideración, aquí está por escrito, le pediría plasme íntegro el documento, y por cierto, sólo aclaro, por lo de hace un rato del telefonazo que se acercó una señorita de una Consultoría, que es de Fernando Lerdo de Tejada y Alfonso Escobedo, que como dijo el Presidente Beltrones, no creía que fuera de mala fe, nosotros creemos que no es de mala fe, simplemente a la señorita se le soltó el teléfono y tuvimos que padecer eso.

Pero vale la pena, Presidente, por darle facilidad da los camarógrafos, que tengan cuidado con las cámaras, allá donde están platicando los senadores, si ustedes se fijan en la parte de arriba, las cámaras están con mucho peligro y se puede generar un problema en esta parte, simplemente las medidas de seguridad y yo me doy por satisfecho con la disculpa de esta señorita, que es parte de un grupo de cabilderos que normalmente acuden y que sé que no fue de mala fe un accidente y que por poco descalabran al Senador Obregón, estaba a un lado, pero también le tocó en la parte, entonces creo que fue un accidente, y si lo hubieran descalabrado, hay servicios médicos eficaces en el Senado.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Gracias Senador. Ese sí fue un ¡telefonazo!

Pregunte la Secretaría si se admite a discusión la propuesta del Senador Monreal.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta de modificación presentada por el Senador Ricardo Monreal respecto al artículo 76, fracción II es de admitirse a discusión.

-Los que estén porque se admita a discusión, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)

-Los que estén porque no se admita a discusión, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

-No se admite a discusión, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Queda en sus términos, luego entonces ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos a efecto de recabar votación nominal.



(Se recoge la votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor Presidente, se emitieron 84 votos por el sí, 5 votos por el no, 0 abstenciones, sí tiene mayoría calificada.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Aprobado el artículo.

Vamos a la reserva del artículo 78.

Senador Pablo Gómez, tiene usted el uso de la voz.

Sonido en el escaño del Senador Pablo Gómez, déjenlo abierto por siempre.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): Gracias. Voy a presidir desde aquí, para que la sesión vaya más rápido, porque está muy lenta la Presidencia.

Señoras y señores legisladores, la Comisión nos plantea una terrible preocupación en esto de dar la seguridad en el país para que no vaya a haber algún problema de que no tengamos Presidente de la República, no sé si eso de no tener Presidente fuera para México algo tan malo como piensan, quizás algunos consideren que sería una buena oportunidad, y que todo iría mejor, pero los colegas de la Comisión de Puntos Constitucionales, no sé quién los asesoró en este punto o si ellos tienen la misma preocupación que el Consejo Coordinador empresarial de que México se quede por algunos minutos sin Presidente y entonces nos proponen que en el artículo 78, cuando el Consejo se erija en Congreso General a convocatoria de la Permanente, no se requiera la votación de dos terceras partes, no se requiere señores, actualmente, no se requiere, no se requiere nada, la Constitución señala que para sesiones extraordinarias hay que tomar la decisión por dos terceras partes, pero cuando habla de convocar al Congreso para nombrar Presidente, no . . .

(Sigue 25ª parte)

. dos terceras partes. Pero cuando habla de convocar al Congreso para nombrar Presidente, no dice más que una cosa, que la Comisión Permanente lo debe hacer. No es que no quiera ¿eh? No es que no tenga dos tercios, no es que. no, es que lo debe hacer forzosamente.



Están planteando una serie de hipótesis inexistentes con este nerviosismo de que México se quede 5 minutos sin Presidente de la República. Y yo no sé si eso sea la expresión inconsciente del deseo de que algo le pase a Calderón en este momento, verdad. Pero sería muy insano tener esa preocupación.

A ver, todo esto que están planteando no tiene caso, era mucho más sabio el Constituyente de Querétaro por lo que veo, hizo un sistema de normas muy bien escritas, casi siempre.

Entonces siempre puso la Comisión Permanente convocará al Congreso, quien se constituirá en Colegio Electoral. Dos tercios, mayoría. No, tiene que hacerlo, punto, ya.

Pero como se tardaba mucho en reunirse el Congreso, puesto que la gente venía de lugares lejanos en ferrocarril o en diligencia, puesto entonces la permanente ponía al Presidente provisional, mientras se reunía el Congreso. Pero no es opcional convocar al Congreso en la actual Constitución.

La comisión hizo una serie de redacciones nuevas que quedaron por debajo de la calidad literaria legal del Constituyente del 17, con una serie de preocupaciones que no deben de existir.

¿Qué es lo que están planteando nuestros colegas?

No le tienen ninguna confianza a los miembros de la Comisión Permanente del Congreso, piensan que van a ser una tontería, algo absurdo.

Pero, a ver, por qué no ponen la prevención de que no haya quórum en la Sesión de la Permanente para convocar al Congreso.

Termino, presidente.

En la actualidad yo les garantizo una cosa, algo sucede en relación con la presidencia y todos los legisladores federales de este país, ese mismo día, ese mismo día o a más tardar el día siguiente, van a estar aquí en la capital de la República sin que nadie los convoque.

Buenos, reglas de principios del Siglo XX, que estaban mejor hechas que éstas de principios del Siglo XXI que nos están presentando.



A mí francamente me da pena que pongan aquí que la decisión de la Comisión Permanente no tendrá que ser por dos tercios, sin por mayoría, cuando que es una decisión obligada por mandato constitucional.

Qué poca confianza le tienen a los propios colegas legisladores. Esto parece una regulación de tránsito para los automovilistas irresponsables de media noche que vayan a hacer una tarugada, yo no puedo estar de acuerdo con eso, perdónenme, yo soy muy crítico del Congreso, probablemente de los más críticos del Congreso; pero no estoy de acuerdo en la denigración del Congreso.

Es cuanto, presidente. Llamo a votar en contra de esta autodenigración y las que siguen, porque no es una, siguen más.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Senador Tomás Torres, no se encuentra en el salón. Discúlpeme, tiene usted el uso de la palabra para presentar reserva.

-EL C. SENADOR TOMÁS TORRES MERCADO (Desde su escaño): (Inaudible)

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Gracias. Don Ricardo Monreal. Nosotros también, senador Monreal.

-EL C. SENADOR RICARDO MONREAL ÁVILA: Ciudadano presidente, me he inscrito reservando la fracción sexta del artículo 78 que se comenta porque me parece como una especie de burla y una falta de respeto a la ciudadanía e incluso para la propia institución presidencial que sin entrar al debate de si para bien o para mal hay que reconocer que a lo largo de nuestra historia, en el ámbito político, ha tenido el mayor peso en la vida nacional.

Esta fracción en comento, ciudadanos senadores y senadoras, propone conceder licencia hasta por 180 días naturales al Presidente de la República. De por sí el texto actual concede licencia, ya se redujo a 60, a 30 días al titular del Ejecutivo, 30 días ya era un exceso. Ahora se va al extremo de otorgarle permiso para ausentarse al Jefe del Estado mexicano por 60 días de sus funciones para las que fue electo, según la voluntad mayoritaria que resultara de ese acto.

Por eso es que estoy en contra, porque es un error cómo poderle conceder al titular del Ejecutivo Federal, al Presidente de los Estados Unidos, 60 días naturales para que se ausente. Concederle licencia por esta cantidad, este espacio de tiempo no me parece lo más correcto. Es más, estoy seguro que esta disposición será letra muerta porque no creo



que haya algún Presidente de la República electo que se atreva a pedir su sano juicio licencia por 60 días naturales para ausentarse de su cargo. En todo caso, es preferible la renuncia. Y si este tiene problemas de salud, también es preferible apartarse del cargo.

Entonces, compañeros y compañeras legisladoras, les propongo no mantener esta redacción que me parece inconveniente, tanto para la Constitución como para la vida política del país y para la propia ciudadanía.

Derivado de lo anterior propongo que la redacción del artículo 78 de la propuesta de la Reforma constitucional se modifique y en su lugar quede como está actualmente.

Déjenme decirles que se modificó, pero si ustedes ven la Gaceta, en la Gaceta todavía aparecen los 180 días.

Qué bueno que las comisiones corrigieron, pero aún así me parece inconveniente mantener esta redacción. Y por eso propongo esta pueda ser modificada para que se mantenga como actualmente se contempla en la fracción sexta del artículo 78.

Presidente, le dejo la propuesta por escrito con la motivación correspondiente en esta propuesta de modificación.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Le ruego a la secretaría preguntar a la asamblea si se admite a discusión la propuesta del senador Monreal.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la asamblea, en votación económica, si la propuesta hecha por el senador Monreal, respecto del artículo 78, se admite a discusión.

Los que estén porque se admite, favor de levantar la mano. (La asamblea asiente)

Los que estén porque no se admita, favor de levantar la mano. (La asamblea no asiente)

No se admite a discusión, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, a efecto de recabar.

(Sigue 26ª parte)



...favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE SENADOR ARROYO VIEYRA: Abrase el sistema electrónico, por tres minutos, a efecto de recabar votación nominal de este artículo 78.

-EL C. SENADOR: (Desde su escaño)..

-EL C. PRESIDENTE SENADOR ARROYO VIEYRA: 60 días. Se presentó la propuesta y se distribuyó al inicio de la Sesión. Lo presentó el señor Senador Don Arturo Núñez Jiménez, cuya palabra y presencia permanece incólume en la vida política nacional.

Señoras y señores legisladores, efectivamente hay un error. Si la Asamblea me dispensa el trámite, y si no tengo una reclamación acre, en contrario vamos a suspender la votación de tal suerte de armonizar los 60 días, los textos, porque efectivamente tratándose de una reforma constitucional tenemos que ser por demás pulcros. Tiene usted razón, señor Senador Monreal.

-EL C. SENADOR RICARDO MONREAL AVILA: (Desde su escaño).. (Inaudible)

-EL C. PRESIDENTE SENADOR ARROYO VIEYRA: Finalícese esta votación, se va a reponer esta votación. Recibimos de su parte la propuesta, Senador Pedro Joaquín, de que sean 60 días.

Sonido en el escaño del Senador Pedro Joaquín.

-EL C. SENADOR PEDRO JOAQUIN COLDWELL: (Desde su escaño) La reserva presentada por el Senador Arturo Núñez y las Comisiones Unidas establece cuando el Presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por 60 días naturales. Una vez autorizado por el Congreso el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente.

-EL C. PRESIDENTE SENADOR ARROYO VIEYRA: ¿En qué artículo, senador?

-EL C. SENADOR PEDRO JOAQUIN COLDWELL: (Desde su escaño) Es el 85.



-EL C. PRESIDENTE SENADOR ARROYO VIEYRA: Estamos viendo el 78. Tendríamos que armonizar.

-EL C. SENADOR PEDRO JOAQUIN COLDWELL: (Desde su escaño) Tenemos que armonizarla.

-EL C. PRESIDENTE SENADOR ARROYO VIEYRA: Luego entonces si a ustedes les parece bien pregunte la secretaría a la Asamblea si la propuesta de las comisiones por armonización de textos queda en 60 días.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño) Señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE SENADOR ARROYO VIEYRA: Señor Senador Pablo Gómez.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño) El trámite es preguntar a la Asamblea si se admite a discusión la propuesta.

-EL C. PRESIDENTE SENADOR ARROYO VIEYRA: ¿Si se admite a discusión? Tiene usted razón también.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño) Entonces si se admite apúnteme en la lista.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de las Comisiones de armonizar los dos artículos que se refieren al mismo tema a 60 días.

-Quienes estén porque se admita a discusión la armonización de éstos dos artículos refiriéndose a 60 días, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente.)

-Quienes estén porque no se admita a discusión, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente.)

Sí se admite a discusión la armonización, señor presidente.



-EL C. PRESIDENTE SENADOR ARROYO VIEYRA: Ya hizo uso de la voz, pero quiere volver a hacer uso de la voz en éste. Adelante.

Sonido en el escaño del Senador. Es mágico.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño) Sí, son polvitos mágicos que hay que echar después de apretar el botón, claro.

Colegas distinguidos:

Se ha admitido a discusión el que las licencias en el 78 Constitucional fracción VI sea hasta por 60 días. Quiero agradecer, en lugar de 180 que venía originalmente en el proyecto. Quiero agradecer a mis colegas de la Comisión de Estudios Legislativos y de Puntos Constitucionales el que algún caso hayan hecho de la vehemente intervención que tuve en contra de que México pudiera tener un Presidente provisional que entonces se llamaba en el dictamen "encargado de la Presidencia hasta por 6 meses".

Les dije a mis colegas que México no se merecía ese trato: primero de encargado de la Presidencia hasta por 6 meses, y, segundo, que ya se cambió, estoy informando de lo que se cambió, colega, y, segundo, lo de los 6 meses. Entonces después de la Sesión de la Comisión en la que se rechazó mi propuesta de dejar la Constitución como está hubo un acuerdo, digamos, de corredor para bajar de 180 a 60.

Agradezco mucho la coincidencia, la celebro, pero no estoy satisfecho. Van a decir que es por intransigencia, no. Sí bajaron, pero no llegaron. Estoy con Querétaro, estoy con el Constituyente de Querétaro más que con el Senado actual, porque si a principios del siglo XX no se aceptaba que un Presidente de la República estuviera de licencia más de 30 días, explíquenme por qué a principios del siglo XXI, con los avances de la medicina tan inmensos y extraordinarios que ha habido durante todo el siglo XX, cosas inimaginables en 1917, tiene que ser 60.

La mayor parte de las veces que el Presidente de la República está enfermo y a veces hasta sometido a cirugías en la que por algún tiempo va a estar, algunos minutos va a estar inconsciente no se solicita ninguna licencia, no pasa nada. ¿De qué situación estamos hablando? ¿De un accidente en la que el Presidente esté inconsciente mucho tiempo o de qué? 60 días.



Yo creo que alguno de ustedes está pensando que algo le va a pasar a Calderón, no sé qué planean. Digo, francamente ya estoy llegando a esa conclusión. Pues cómo me explico estas cosas. De buenas a primeras se nos viene a la mente que el Ejecutivo Federal, como dice la Constitución, "que esa persona va a pedir licencia 60 días".

No, no, no. Esto no tiene justificación, no tiene sentido, no es una cosa práctica, no tiene relación con la realidad, es algo absurdo, son necesidades, son ideas del Consejo Coordinador Empresarial que los ha convencido de que hay que poner una serie de seguros contra las adversidades y contra los políticos en la Constitución.

Yo no admito esas tesis, esas ideas, esas cosas absurdas. Respetemos al Constituyente del XVII, que sus razones tenía y muy válidas, porque esto tiene sentido histórico. Señor presidente, usted sabe que aquí hubo un Presidente que se llamaba Santa Anna que se iba cuando quería y volvía cuando quería.

Y algo de eso había quedado como impronta de procesos históricos tremendos de la vida del país, y por eso pusieron 30 días y ya, no se concede por más tiempo. Y yo creo que sigue siendo correcto, y pido al Congreso, a la Asamblea, que mantengamos ese criterio, porque no hay razón para modificarlo.

Gracias.

-EL C. PRESIDENTE SENADOR ARROYO VIEYRA: Gracias, Senador. No sea usted "sospechosista", como dijera el clásico.

Pregunte la secretaría a la Asamblea si se aprueba, si se aprueba la modificación, la propuesta.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta de modificación al artículo 78 es de aprobarse a 60 días, que fue lo que se puso a discusión.

-Quienes estén porque se apruebe hasta 60 días, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente.)

-Quienes estén porque no se apruebe, favor de levantar la mano.



(La Asamblea no asiente.)

Aprobada la propuesta hasta 60 días en el artículo 78, presidente.

-EL C. PRESIDENTE SENADOR ARROYO VIEYRA: Abrase el sistema electrónico de votación, por tres minutos, a efecto de la votación nominal.

(Se recoge la votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor presidente, se emitieron 74 votos por el sí.

(SIGUE 27ª PARTE)

(Se recoge la votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor presidente, se emitieron 74 votos por el sí, 19 votos por el no, y cero abstenciones. Cuenta con la mayoría calificada.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Aprobado el artículo 78.

Tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, para presentar su reserva del artículo 83.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Con motivo de este debate, creo que le estoy haciendo la competencia a nuestro estimado colega, el doctor Monreal, pero bueno, esto viene de la Comisión de Puntos Constitucionales donde usted, señor vicepresidente no forma parte por impedimento legal, entonces yo soy miembro de esas comisión y me toca.

A ver. Lo que se propone modificar en el artículo 83, es que en lugar de que diga: el presidente entrará a ejercer su encargo el primero de diciembre, diga: al empezar el día, primero de diciembre, podría decir ahí el primer segundo, pero decía cero horas, pero la comisión después de una larga discusión con el senador Felipe González, le quito lo de las cero horas para no entrar en esas cosas, y entonces al empezar el día; pero el día empieza cuando sale el sol, o el día empieza, cuando es el primer segundo.



Bueno, en el campo se dice que es cuando sale el sol, pues sí, ahí vamos a tener una discusión, qué quiere decir esto, pero eso no es lo más interesante. Miren, lo más interesante es el artículo "128", que no se está proponiendo modificar, dice así: Todo funcionario público, sin excepción alguna, sin excepción alguna, sin excepción alguna, no sé que cosa quiera decir eso, antes de tomar posesión de su encargo prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen, eso dice la Constitución; todo funcionario público, sin excepción alguna, nadie.

Así redactaban en Querétaro, porque eran mexicanos, y saben muy bien que en México donde dice sí, se puede leer no, u otra cosa, esa es la tradición, así era entonces y así sigue siendo.

Ahora nos dicen, esto es lo que dice aquí, y dice "azá": artículo 87, que no está proponiendo modificarlo, sino añadirse, se está proponiendo que se haga una adición pero no modificar el texto que voy a leer.

El Presidente al tomar posesión de su cargo prestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, la siguiente protesta, "saz", que protesta, punto, no la voy a repetir, la han escuchado ustedes muchas veces en la toma de protesta.

Ahora bien, ¿qué se propone que diga un artículo, que es el 83? El Presidente entrará a ejercer su encargo, préstame el último texto modificado, tengo el anterior aquí. Al inicio del día primero de diciembre, es decir, entrará a ejercer su encargo al inicio del día primero de diciembre.

Bueno, aquí, una de dos, o el Congreso se va a reunir al inicio del primero de diciembre, que es el primer minuto del día, que tendrá que sesionar, que tendrá que sesionar, o, o, o, tendrá que hacerse la interpretación campesina, de que es cuando sale el sol, y a las seis y pico de la mañana estará reunido el Congreso, una de dos.

Mi pregunta es ¿qué se quiere? Porque no se puede entrar a estas "antinomias", en el texto constitucional, o sea, nadie puede ser presidente si no protesta, si el Congreso está cerrado él protesta; porque no es culpa de él que el Congreso haya sido cerrado, ya es presidente y protesta en público, y resuelve problemas sí, porque la Constitución no dice que si no es en el Congreso entonces no es presidente, porque el Congreso no lo deja entrar, digo no sean tan "inteligentes", de todas maneras presidente es, pero de todas maneras tiene que rendir el juramento, que antes se llamaba.



Si se incendia el Congreso no hay sesión, de todas maneras en un acto público él protesta y es presidente, pero la protesta es el compromiso que asume; la responsabilidad que asume, la cual podrá ser reclamada, ese es el punto fundamental, el reclamo que se le puede hacer por el incumplimiento.

Y otra, señor presidente, usted que es muy versado en asuntos de la "campanita", también lo es en relación lo siguiente: El acto de toma, el acto de rendición de protesta es el único acto de aceptación del cargo, acto personalísimo, no se puede entender que ya aceptó el cargo sólo por el transcurso del tiempo; sólo porque dio la hora, tiene que decirlo en un acto público, y ese acto público se considera que debe ser en el Congreso, pero si el Congreso está cerrado, repito, lo puede hacer en un acto público, y si lo hace él en tal acto asume la responsabilidad, asume el cargo por decisión personal, y absolutamente voluntaria, que ese es el sentido de la protesta, punto.

Y todas estas, iba yo a decir una de las palabrotas que dice de repente aquí nuestro amigo Ricardo, pero no quiero decirlo porque luego se enojan. Esto me parece que no es digno de una Constitución, señores tengan piedad, para mejorar, para dar derechos, para mejora el funcionamiento a las instituciones, reglamenten lo que quieran, pero no hagan estas antinomias groseras, que en el fondo de todo es el mismo rollo del Consejo Coordinador Empresarial, y "Ateláteres", que dicen que el Congreso es la peor porquería y no se puede tener ninguna confianza en él, no acepto la tesis, estas cosa son inaceptables, son una manera de denigrar a la representación popular, porque es representación plural, porque hay diversidad de partidos, y porque a la ciudadanía no le ha dado mayoría a ninguno, pero eso no es un problema de la ley, es un problema de los ciudadanos, del mandato democrático, eso es contra lo que están, todos esos reaccionarios, que denuestan al Congreso.

Y señores, perdonen que se los diga: ustedes están haciendo eco de esas denigraciones contra el Congreso. Yo propongo, les pido, les suplico que voten en contra de esto, que impidan la consumación de esta estructura de denigración del Congreso de la representación popular. Muchas gracias. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Senador Ricardo Monreal.

-EL C. SENADOR RICARDO MONREAL AVILA: Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores y legisladoras, la Constitución Política, desde sus orígenes, fue concebida



como un instrumento de control y de limitación del poder, pero ahora esta concepción tiene en el Estado un peso específico mucho mayor.

El constitucionalismo en nuestro tiempo, antes de fórmulas retóricas, tiene un carácter totalmente..

(Sigue 28ª. Parte)

.tiene un carácter totalmente integral.

El Derecho Constitucional --por su parte-- es un instrumento regulador sin el cual no es posible ninguna otra actividad, porque de él se derivan 2 principios fundamentales: el principio de legalidad y el principio dispositivo.

Los preceptos jurídicos, que ciertamente algunos consideran que son simples en cuanto a los conceptos empleados, pero que resultan concisos y claros, pintan o deben de pintar un panorama general de ¿en qué consisten, y no poner en duda, no poner en duda lo que expresa la redacción?

Hay que tener mucho cuidado en la redacción de las disposiciones constitucionales. Le llamamos "Técnica Legislativa".

¿Por qué? Porque se puede incurrir en dislates, en excesos y en imprecisiones que después dan pie a distintas controversias planteadas por la falta de transparencia y claridad en la norma constitucional.

El artículo 83, fíjense ustedes, en la gaceta señalaba: "El Presidente entrará a ejercer su encargo a las cero horas del día 1º de diciembre", así viene todavía en la gaceta.

Hubo modificaciones, y/o una redacción salvadora: "El Presidente entrará a ejercer su encargo al inicio del día 1º de diciembre".

¿Qué pasa, desde el primer segundo del 1º de diciembre, hasta el momento en que rinda protesta como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante el Congreso de la Unión?

Se está introduciendo la posibilidad de tener un Presidente con pies de barro, pues no tendrá un sustento firme, ya que no ha rendido, en efecto, protesta ante el Congreso de la Unión.



No es correcto introducir en el texto constitucional el poder hacer Presidente, de manera arbitraria, a un individuo, ni tampoco prescindir de la toma de protesta.

Si se aprueba esta disposición, entrará en conflicto con lo que dispone el artículo 87 de la Constitución Política.

Por eso, derivado de lo anterior, propongo que el artículo en comento quede de la siguiente manera.

Miren, ciudadanos Senadores, meditemos bien la modificación.

Yo sé que mis propuestas de votan de manera en bloque, aún cuando tenga la razón. Legisladores, individualmente me dicen: "Tienes razón, pero no podemos votar a favor".

¿Para qué me dan la razón, si no tienen la valentía y la independencia y autonomía de votar a favor de las propuestas sensatas que estamos haciendo?

Artículo 83.- El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre, una vez que proteste y durará en él 6 años".

El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente y con el carácter de interino, por ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese cargo.

Es decir, suprimimos las 2 expresiones que nos pueden generar confusión y que son imprecisas.

¿Cuáles son?

1.- El Presidente entrará a ejercer su encargo a las cero horas del día 1º de diciembre", que ya se eliminó. O "El Presidente entrará a ejercer su encargo al inicio del día 1º de diciembre". No puede sin haber tomado la protesta de ley, ejercer ningún cargo.

Por esa razón, me parece sensato, correcto que establezcamos que asumirá el cargo el 1º de diciembre, una vez que proteste el cargo que el pueblo le ha conferido.



Mientras no se formalice la aceptación de la toma de protesta, no podrá ejercer, legítima ni constitucionalmente, el cargo de Presidente.

Sé que lo que les preocupa es el fantasma del 2006, igual que la otra disposición de protestar frente al Presidente de la Corte.

La elección del 2012, no tendrá referente, porque ganará la izquierda. Y todo lo que creen ahora apoyar y votar porque suponen que serán los que ganen la Presidencia, están equivocados. Sigán fortaleciendo el presidencialismo que tanto critican.

Estas normas imprecisas, confusas, arbitrarias son una falta de respeto a los constitucionalistas de este país.

Muchas gracias. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Pregunte la secretaría a la Asamblea si se aprueban las modificaciones que en su momento, no, ya están admitidas a discusión, si se aprueban.

¿El Senador Monreal tiene propuesta?

¿Hizo una propuesta?

¿Por qué no la dejó?

-Entonces, si se admite a discusión la propuesta del Senador Monreal.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea --en votación económica-- si la propuesta de modificación al artículo 83 presentada por el Senador Ricardo Monreal, es de admitirse a discusión.

-Los que estén porque se admita a discusión, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

-Los que estén porque no se admita a discusión, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)



-No se admite a discusión, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Pregunte la secretaría a la Asamblea si se aprueban las modificaciones presentadas por la comisión al inicio de esta sesión.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea --en votación económica-- si las propuestas de modificación presentadas al inicio de la sesión por las comisiones con relación al artículo 83, son de aprobarse.

-Los que estén porque se aprueben, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

-Los que estén porque no se aprueben, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

-Sí se aprueban, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Abrase el sistema electrónico de votación por 3 minutos a efecto de recabar votación nominal.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

(Se recoge la votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor Presidente, informo a usted que se emitieron 73 votos por el sí; 16 votos por el no, y cero abstenciones.

-Cuenta con la mayoría calificada.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Aprobado el artículo 84.

-Senador Pablo Gómez, su reserva al artículo 85.

-Abran sonido en el escaño del Senador Gómez, por favor.



-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): Me parece que estamos en el 84.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Perdóneme, en el 84, perdóneme.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): Sí. Ahora sí llevo bien aquí el control.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Votamos el 83, y el que quedó aprobado fue el 83.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): Así es.

Dice el proyecto de la comisión: "En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al Presidente Interino o Sustituto, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo", Secretario de Gobernación, que ya va a ser Vicepresidente. Eso no lo teníamos, no estábamos preparados emocionalmente para esto.

Luego, viene otra proposición: "En caso.

(Sigue 29ª. Parte)

.para esto.

Luego, viene otra proposición: en caso absoluta de aquél, lo hará el secretario de Hacienda. Tantito peor. Y a su falta el secretario de Relaciones Exteriores.

Antes era al revés, no, en la Constitución del 57.

En los casos anteriores no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del 82 constitucional, que es, pues el que no se puede ser secretario de Estado y brincar a Presidencia, sino se retira antes tanto tiempo y, ta, ti y ta ta.

Y esto de la no reelección.

Quien ocupe provisionalmente la Presidencia, no podrá remover o designar a los secretarios, sin autorización previa de la cámara.



Eso se arregla fácil, obligándolos a renunciar. Y nombrando a los subsecretarios que a esto no está prohibido, y dejándolos encargados del despacho de las secretarías.

Así es que es pura ingenuidad.

Luego, pues tendrá que rendir un informe.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes, etcétera, etcétera, todo esto está como está ahora la Constitución.

No hay cambio, pero hay nueva redacción. O no contenido.

La comisión, y le reconozco a los de la comisión, que me hayan aceptado una proposición que hice, para que la parte que dice: si el Congreso no estuviera en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente, lo incluyeron en el texto, que no estaba, a sesiones extraordinarias, para que se constituya en Colegio Electoral.

Bueno. Aquí la idea básica, es que el secretario de Gobernación sea Presidente Provisional en lugar de uno que nombre la Comisión Permanente.

No.

Como continúa este larguísimo texto, de este artículo, lo que se cambia es, secretario de Gobernación, por Comisión Permanente que nombra al Presidente Provisional.

¿Y qué ganamos con eso? Es la pregunta.

¿Qué ganamos?

El que nombre el Congreso, la Comisión Permanente como secretario. como Presidente Provisional. ¿Resolverá algún problema? ¿O qué va a pasar?

¿Para qué queremos al secretario de Gobernación de Presidente Provisional?



Estas preguntas, nadie me las ha contestado. Me han dicho, que si algo le pasa al Presidente, insisto, que alguien está pensando en cosas feas, pues todo va ser un caos, y no veo caos.

El único problema que existe, es que ese Presidente Provisional, según la Constitución actual, nombrada por la Comisión Permanente, ya no podrá ser Presidente nunca más, en su vida. Por ser provisional, tres o cuatro. sí, en la Constitución actual.

Tres o cuatro días, pero si ese era el problema. Pues yo estoy de acuerdo, ya lo quitaron.

¿Para qué entonces quitarle a la Permanente, la capacidad de nombrar un provisional?

¿Será mejor el secretario de Gobernación?

La ausencia total del Presidente de la República va a generar un golpe de Estado. ¿Qué va a pasar? ¿No sé? ¿En qué están pensando? ¿No entiendo?

Pero yo creo que sí hay muchas telarañas, rondando los cerebros de algunos.

Yo no estoy muy seguro que la Cámara de Diputados le vaya encantar esta solución.

Señor Presidente, creo que la Constitución como está, está mejor, eh, ahorita. Sí se le pueden hacer algunos ajustes. Pero lo que se nos presenta aquí, puede ser una barbaridad.

Figúrense ustedes, el Congreso dilate en resolver el problema. Y el secretario de Gobernación se quede ahí meses de Presidente Provisional.

Saben por qué ahora no se puede tardar. Porque si se tarda, no hay Presidente. Entonces, a fuerzas tiene que haber.

El sistema de Querétaro es, el sistema de lo urgentísimo, impostergable, y ustedes están proponiéndonos, quitarlo lo urgentísimo y lo impostergable, para que llegado este caso, que ojalá no llegue, el vicepresidente virtual, se pueda estar meses de presidente.

Y el relajo que se va a armar va ser peor. Nomás les digo eso.



Ojalá que todo lo que estoy diciendo, nunca vaya a ocurrir, y no vayamos a tener que verlo. Un caos, a partir de estas normas, que lo único que hacen es decirle al Congreso: tárdate lo que quieras, en nombrar presidente, porque no hay ni un problema; ya tenemos uno, ex oficio, que es el secretario de Gobernación.

Va. Salud.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Gracias, senador Pablo Gómez.

¿No hay otra reserva?

¿Senador Dante Delgado, tiene reserva, perdón?

Sonido en el escaño del senador Delgado.

-EL C. SENADOR DANTE DELGADO: (Desde su escaño) Señor presidente, solamente para precisar lo que he venido señalando en algunas otras ocasiones.

Suscribo lo que dice el senador Pablo Gómez, pero en la última parte, después del punto y seguido, de que podrá ser también el secretario de Relaciones Exteriores, si el de Hacienda no puede; porque no estaba el de Gobernación.

En los casos anteriores, no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de la Constitución.

A mí me gustaría saber, y es una pregunta, que directamente formulo a las comisiones.

Porque hicieron una reforma, que fue presentada esta mañana por el compañero Arturo Núñez, para que veamos el alcance de la fracción II. Y el alcance de la fracción II, es la edad para ser Presidente de la República.

Quiere decir que si el Presidente de la República designara un secretario que no cumple el alcance del artículo 82, por el artículo 84, ¿sería modificada?

Porque literalmente tenemos que verlo. Entonces, quitemos la edad, para ser diputados, senadores, presidentes y gobernadores, y pongamos que sean mayores de edad.



Si no mal recuerdo, don Gustavo Baz, en época de la Revolución Mexicana, fue gobernador del estado de México a los 18 años.

Quiere decir aquí, que en el caso de la fracción II, cumplida la fracción II del 82, en función de la edad.

¿Es el sentido con el que lo trabajaron las comisiones?

Me gustaría y con todo respeto se lo digo, para no mencionar por nombres, que nos hicieran la aclaración. ¿Cuál es el sentido de que se violente el artículo 82 en su fracción II, que establece la edad para ser Presidente de la República? En una reforma que realmente es insustancial.

El artículo discutido en el proceso legislativo anterior, que es el 83, pues ya decía que el Presidente asume su encargo, a partir del primero de diciembre; y el primero de diciembre, como cualquier día del año, empieza a las 00:01 un segundo, o una micromilésima de segundo.

Es decir, dar cambios insustanciales a tan elevada norma, como es la ley suprema o fundamental del país. De verdad, a mí me resultan, inexplicables, por más que haya acuerdo de cúpula; y por más que.

(SIGUE 30ª. PARTE)

.....fundamental del país, de verdad, a mí me resultan inexplicables, por más que haya acuerdo de cúpula, y por más que muchos compañeros senadores voten porque así está acordado arriba, sin que hayan leído la Constitución.

La pregunta concreta es: ¿las comisiones desean que el Presidente de la República no cumpla el alcance de tener la edad de 35 años que establece el propio Artículo 82?

Va a suceder lo mismo que pasó con las candidaturas ciudadanas que se reformó el 41 y el 116, y vulnerable el 35, Constitucional, y cuatro años después estamos reformando esto.

¿Que se justifique por la urgencia que puedan salir del propio equipo de gobierno para cumplir el referente a la fracción III, de no haber estado en territorio nacional, porque si eran secretarios de estado o gobernadores pudieron haber salido en visita oficial fuera del país o la VI, de no ser secretario o subsecretario de estado también se puede entender o



governador, por el apremio de nombrar un presidente sustituto, pero la fracción II, quitar la edad a la presidencia de la república, solamente por esa contingencia? Es simplemente pregunta, porque ya hemos visto que aunque se haga la propuesta formal y se sube y se diga, pues hay mayorías mecánicas, que son las que le hacen mucho daño a este país, las que votan simplemente porque esa es la consigna.

Entonces, me gustaría que me contestaran cuál es el motivo de apremio para que se modifique el criterio de que el Presidente de la República debe de tener al menos 35 años en México, y si no, que modifiquemos el 82, Constitucional, y que pongamos que a partir de los 18 años cualquiera puede ser Presidente de la República.

Muchas gracias, Presidente.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA: Esta Presidencia estará atenta por si algún integrante de la Comisión desea contestar a su interrogante.

Le ruego, por favor, a la Secretaría preguntar a la Asamblea si se aprueban las modificaciones presentadas por las comisiones al inicio de la sesión.

- EL C. SECRETARIO SENADOR CLEOMINIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica si las propuestas presentadas por las comisiones, a las que se dieron lectura al inicio de la sesión, son de aprobarse en relación con el Artículo 84, los que estén porque se aprueben, favor de levantar la mano.

(LA ASAMBLEA ASIENTE)

- Los que estén porque no se aprueben, favor de levantar la mano.

(LA ASAMBLEA NO ASIENTE)

- Sí se aprueban, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA: Abrase el sistema electrónico de votación por tres minutos a efecto de recabar votación nominal del Artículo 84.

- EL C. SECRETARIO SENADOR CLEOMINIO ZOREDA NOVELO: Señor Presidente, se emitieron 73 votos por el sí; 17 votos por el no, y 0 abstenciones.



Sí alcanza la mayoría calificada.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA: Aprobado el Artículo 84. Senador Pablo Gómez, lo extrañamos para su reserva del 85, tiene usted el uso de la VOZ.

- EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): Yo lo extraño más a usted, porque va muy lento, señor Presidente, ya debimos haber terminado.

El Artículo 87 dice así.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA: Estamos en el 85, ¿verdad?

- EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): El Artículo 85, perdón, convierte al Presidente de la Cámara de Senadores en Presidente de la Provisional de la República, en tanto el Congreso designa al Presidente Interino, esto puede durar meses, digo yo; se me antoja que así sería, sería muy curioso ver a un senador que fuera Presidente de la República al mismo tiempo en un país presidencial; a lo mejor es un buen experimento que habría que intentar hacer, a ver qué pasa.

Se me antoja que, se me antoja lo siguiente, y se me antoja que al iniciar un período constitucional que es el primero de diciembre, el Congreso está abierto, no se puede reunir inmediatamente a nombrar Presidente Interino, no puede, ¿qué cosa se lo va a impedir?, falta de acuerdo ¿no?, pues esa es la oportunidad para hacer un gobierno de coalición, del que tanto quiere Creel, ahí está la posibilidad, por qué la desperdician, y ponen a un Presidente Provisional al Presidente del Senado para que esté meses ahí, mientras se encuentra a un Presidente Interino.

Pero, mientras no se nombre Presidente Interino -ojo, fíjense bien lo que voy a decir- no se convoca a elecciones, porque la convocatoria se hace..

- EL C. PRESIDENTE SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA: Senador Pablo Gómez, ¿le acepta una pregunta al Senador Nava Bolaños?

- EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): Sí, cómo no, nomás déjeme terminar esto.



No se convoca a elecciones porque las elecciones de presidente sustituto, que termina el período, se hacen a partir del nombramiento del Presidente Interino; mientras eso ocurre, no se convoca a elecciones, y vamos a tener meses al Presidente Provisional, y Presidente del Senado, al mismo tiempo echándose la presidencia, y se puede echar los dos años, y ya según cómo está la cosa, ¿por qué?, porque no hay la urgencia de elegir un Presidente.

Todo el sistema de Querétaro es ante la urgencia y lo impostergable, parece mentira que estos hombres hayan tenido una sabiduría tan escasa hoy día. Sí, la pregunta, con mucho gusto.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA: Pregunte, Senador Nava.

- EL C. SENADOR TOMAS NAVA BOLAÑOS (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente, gracias, señor por alabar a los queretanos.

Le pregunto Senador Pablo Gómez que si trae por escrito su propuesta de redacción para que sea emitida en la puesta en comisión en la Mesa Directiva.

- EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): ¿Usted también le quiere hacer al presidente del Senado, sin haber sido nombrado? Esa es mi respuesta.

Claro que sí, mi propuesta de redacción es la Constitución de Querétaro, señor senador, no estas cosas, improvisadas, esa es mi propuesta, que quede la Constitución como está.

Entonces yo creo que, por eso yo insistí mucho en eso de ponerle la palabra inmediatamente, pero yo sé muy bien cómo es este país, y aunque la Constitución diga inmediatamente, bueno, pues no. Ya no en este caso, sino ya en el caso de que no haya sesiones ordinarias y Congreso, que no es el caso del inicio de un período constitucional cuando el Congreso está en sesiones el primero de diciembre de cada año.

Entonces, yo no me explico por qué les entró tanto miedo; se entiende lo del primero de diciembre de 2006, que les haya entrado un escozor, pero pues ni siquiera tenían razón para tanto, si el asunto no estaba tan grave.

Nomás faltaba que el Presidente Provisional tampoco protestara ante el Congreso (risa), siendo Presidente del Senado, ¿a dónde lo van a mandar a protestar?



Es que esto está muy ridículo, son puras cosas que están en la mente de algunos, pero que no tienen agarradera.

Yo les pido que voten en contra y en el siguiente, y el siguiente. Todo esto es un invento.

Gracias, Presidente.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR FRANCISCO ARROYO VIEYRA: Gracias a usted. Pregunte la Secretaría...

(Sigue 31ª.Parte)

. . . todo esto es un invento. Gracias, Presidente.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Pregunte la Secretaría a la Asamblea, si se aprueban las modificaciones de las Comisiones que se presentaron al inicio de la sesión.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto A la Asamblea, en votación económica, si son de aprobarse las propuestas de modificación de las comisiones al artículo 85.

-Quiénes estén porque se aprueben, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

-Quienes estén porque no se aprueben, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)

-Sí se aprueban las propuestas, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Abrase el sistema electrónico de votación a efecto de recabar votación nominal del artículo 85.

(Se recoge la votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor Presidente, se emitieron 76 votos por el sí, 13 votos por el no y 1 abstención, cuentan con mayoría calificada.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Aprobado el artículo 85.



Senador Pablo Gómez, su reserva del artículo 87, sonido en el escaño del Senador Gómez.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): Dice el artículo, una adición al actual artículo 87 de la Constitución.

Fijese cómo estamos en las contradicciones aquí más groseras, qué fatigosa está siendo esta discusión, porque como no se discute con nadie, dice el 87 que está vigente y que el Presidente al tomar su cargo protestará ante el Congreso o ante la Permanente en los recesos de aquel, la siguiente protesta.

Y luego le agregan un párrafo nuevo, que no se le ocurrió al Constituyente de Querétaro, seguramente por falta de cálculo político, si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiese rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, ¿cuáles son los términos del párrafo anterior? ¿Saben cuáles son los términos del párrafo anterior? "¡Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la República que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la unión, y si así no lo hiciere, que la nación me lo demande!".

Esos son los términos del párrafo anterior, y dice el siguiente párrafo, si por cualquier circunstancia el Presidente no podía rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante el Presidente de la Corte.

De un acto público podemos pasar a un acto privado, y en el despacho del Presidente de la Corte o pues ahí en el Palacio, en el baño donde sea, el Presidente de la República le rinde protesta al de la Corte y ya, porque aquí no dice nada, más que si no puede decir lo que acabo de leer y decirlo ante quienes deben oírlo, entonces va con el señor de la Corte.

Yo le pregunto, y le he preguntado ahí a mi amigo don Pedro Joaquín, y si el señor Presidente de la Corte está enfermo en su casa o en el hospital, ya no el Presidente, no el Presidente, si el señor no quiere recibir la protesta, porque le cae gordo el Presidente Electo, no el Presidente de la República, del Presidente de la Corte dependerá entonces de su humor, de su buen humor.

Miren, nada de esto; nada de esto depende de que haya presidente o no haya presidente, de que no esté clausurado San Lázaro, no o del humor, ahora lo quieren el humor del



señor Presidente de la Corte no, de ninguna de estas cosas depende que haya o no haya Presidente de la República. No entienden eso.

Bueno, me parece que todo es tan ridículo que a veces no doy crédito de lo que está escrito aquí, y como nadie defiende nada y todo mundo está callado, pues más pienso en estas ridiculeces, no hay derecho de tratar a una Constitución así, de esta manera, ¿qué les ha hecho la Constitución? ¿Contra quién la traen o qué onda? ¿o necesitan un psicoanalista que les descubra problemas que tienen contra Felipe Calderón o qué onda? No entiendo nada.

Gracias Presidente, ya que se vote, yo llamo a que se vote en contra de todo esto.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Gracias.

Senador Torres Mercado.

-EL C. SENADOR TOMAS TORRES MERCADO: Sí hay quién defienda.

Miren, aunque con la claridad que caracteriza las intervenciones del Senador Pablo Gómez, yo sí veo necesario reiterarlo ante ustedes, este artículo 87 de la Constitución Política del país establece que el Presidente antes de tomar posesión, que por cierto ya se discutió con antelación el particular de si debe de tomar o no protesta en una condición inexcusable que contempla el 128 de la propia Constitución Federal, algunos de aquí, no sé cuántos, un servidor cuando como modesto, pero digno oficial parlamentario de una agencia del Ministerio Público tomó posesión y además conservaba uno el nombramiento en un cuadro ahí y establecía el texto de la protesta, y se firmaba.

En ese acto personalísimo de protestar, guardar y hacer guardar la Constitución Política de este país y las leyes que de ella emanen.

Miren, a mí me parece francamente poco imaginativa la propuesta, dice que el párrafo que se adicionó, si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiera rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, es decir, ante el Congreso de la Unión, por cualquier circunstancia podrá rendirla ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Senadoras y senadores, téngase o no la aprobación de la comunidad toda respecto del valor político de los diputados o de los senadores hay una pluralidad social representativa.



Por eso establece al asumir el cargo, toma protesta, en un acto personalísimo público, vean las Constituciones y las leyes del México independiente y de los países democráticos antes de que hubiera medios de comunicación para difundir lo que ahora ocurre, publíquese el bando solemne, no, vaya y ahí fíjese en lugares para que la gente tenga conocimiento de que hay Gobernador o hay Presidente de México, y el pregonero correrá haciendo eco del contenido de la publicación.

Pero qué barbaridad, por una experiencia, producto de los resultados electorales, por una disputa que no quiero mencionarles, vamos a pasar a la indefinición fáctica de que en cualquier circunstancia le dirá el Estado Mayor Presidencial y en la renovación del Ejecutivo Federal que viene, busque, y con todo respeto lo diré al señor Ministro Silva Mesa, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, llámele y que dé vuelta el coche, porque no va a San Lázaro; no va a San Lázaro, ni siquiera a dónde, ni siquiera ante el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contradigo a quien dijo que era un acto republicano, es una equivocación y una concepción elemental de lo que es republicano, porque no se trata de ir a constatar un acto de legalidad o de constitucionalidad, se trata, amigos, amigas, de un acto sacramental, intransferible, de legitimación política, porque el pueblo lo eligió y porque el pueblo está representado en su Congreso, más cuando, y lo digo con absoluto respeto de la institución y de quién lo preside, quién es ministro pasa en un proceso unicameral de ratificación para llegar a ocupar ese cargo.

Cuando menos me dijo un respetadísimo Senador, apreciado, le hubieran puesto la chabacanera expresión por causa justificada o en la teoría del proceso constitucional o de otra índole por causa de fuerza mayor o hecho fortuito. . .

(Sigue 32ª parte)

. por causa de fuerza mayor o hecho fortuito. En el primer caso imputable a las personas, en el segundo algo que es insalvable, porque tiene su origen en la naturaleza.

No puedo votar a favor, no puedo votar a favor de esa adición.

No puede votar a favor el que sienta que esta representante digno de sus electores, de su entidad federativa, de un distrito, porque sería tanto como anticipar que no representa al pueblo.



Me parece indigno y lo dejo a título de mi responsabilidad y de mi propia consideración. No puede ser tan poca creativa con mi reconocimiento una comisión dictaminadora. Cuando menos debieron haber dicho que vaya un representante de la Mesa Directiva.

Mi invitación es que, señor presidente, póngalo a consideración de las comisiones dictaminadoras. Hay una propuesta por escrito y a pesar de la extraordinaria presentación del senador Pablo Gómez, vi pertinente hacerlo para que quede en el Diario de los Debates algo que no puede ser producto de un simple acuerdo.

Gracias por su atención. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: ¿Hay propuesta por escrito? Perdón, hay propuesta por escrito. ¿Y dónde está? Es mucho pedir, señor senador. No, déjeme ver.

En tanto le ruego al senador Monreal presentar su reserva, por favor.

A ver, aquí el senador Tomás Torres, permítame un momento, senador Monreal.

Previa lectura pregunte a la secretaría a la asamblea si se admite a discusión.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Doy lectura a la propuesta del senador Torres Mercado.

Artículo 87.- Sólo en caso de que el Presidente se viera imposibilitado para rendir la protesta en los términos del párrafo anterior por causa de fuerza mayor o hecho fortuito, lo hará de inmediato ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Consulta a la asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión la propuesta presentada por el senador Torres Mercado.

Los que estén porque se admita a discusión, favor de levantar la mano. (La asamblea asiente)

No se admite a discusión, presidente.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Senador Monreal, presente su reserva del artículo 87.



-EL C. SENADOR RICARDO MONREAL ÁVILA: Gracias, ciudadano presidente. El fantasma del fraude electoral del 2006 recorre este nuevo recinto, no los deja dormir, no los deja vivir tranquilos.

Aparte de ganar las elecciones electorales, otro requisito que debe acreditar el ciudadano que resulte electo para ese cargo de Presidente de la República es tomar posesión de su cargo ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente.

Sin demeritar al máximo Tribunal del país, este ritual aparte de ser una obligación estipulada en la norma, tiene una tradición histórica política muy significativa, puesto que no es casualidad que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en su calidad de jefe de estado, en su calidad de jefe de gobierno rinda protesta ante el Congreso de la Unión, ante el Poder Legislativo.

Ello tiene toda una connotación simbólica de enorme envergadura que ahora con ésta propuesta se pretende arrancar de tajo.

El dictamen a discusión y particularmente el artículo que estamos reservando, propone que el Presidente de la República pueda rendir protesta ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Fíjense lo que dice, ante el Presidente, ni siquiera ante la Corte, ni siquiera ante el pleno de la Corte, sino ante un individuo sustituyendo de tajo al Congreso de la Unión, al Poder Legislativo.

Esta medida podría ser debatida porque responde a la inquietud casuística de una élite que actualmente está en el poder o que quiere estar restaurando el viejo régimen. Y hay que señalar que hacer cambios a una Constitución no es en sí una acción negativa, habla de la capacidad de adaptación y adecuación de una Carta Magna a las realidades cambiantes de un país.

Sin embargo, cambiar para escribir en la Constitución un particular proyecto, una visión coyuntural o un modelo partidista de país es abusar del noble recurso de las reformas a grado tal de poder transfigurar su naturaleza esencial.

Ello es sumamente cuestionable porque no se debe olvidar la experiencia pasada del proceso electoral del 2006. La Constitución no puede ser modificada por circunstancias coyunturales o caprichos o acuerdos entre partidos políticos. Además, están olvidando los



verdaderos motivos del peso y fondo que orillaron ese momento de la vida política nacional.

A su vez aunque suene muy extremista esa aseveración, hay que decir que con la propuesta o alguna u otra forma similar podría hasta legitimarse golpes de Estado. Supongamos que un individuo de dudosa credibilidad que comete fraude como actualmente padecemos para ser Presidente de la República no encuentra las condiciones para tomar protesta en el Congreso de la Unión, pero sí tiene al lado suyo al Presidente de la Corte, éste le puede hacer sin más y con la mano en la cintura Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Es muy grave lo que se intenta modificar, pero lo grave es que es con el consentimiento del Poder Legislativo.

Cómo el Poder Legislativo aprueba este tipo de renunciadas, de facultades, cómo se autocastra, cómo se autodenigra al renunciar a la facultad más importante en el equilibrio de poderes de tomar protesta del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir que una persona ni el pleno de un poder, una persona sea ante la cual se rinda protesta.

No es concebible, no es digno, no es correcto. Y por eso nosotros hemos reservado este artículo. Este artículo que dice: ".que el Presidente al tomar posesión de su cargo protestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente en los recesos de aquel con la siguiente protesta que es la que se establece en el artículo 87". Y propongo se elimine el segundo párrafo de este artículo de la propuesta.

No se asusten.

(Sigue 33ª parte)

...propongo se elimine el segundo párrafo de este artículo de la propuesta.

No se asusten con el fantasma del fraude electoral del 2006. No se asusten ni los que lo hicieron, ni los que lo consintieron, lo apoyaron y se convirtieron en cómplices de la historia más negra, de la historia moderna del país, dar paso a una presidencia espuria. Allá ustedes.



-EL C. PRESIDENTE SENADOR ARROYO VIEYRA: Son las reservas que tengo registradas del artículo 87. ¿Senador Dante delgado, tiene reserva?

-EL C. SENADOR DANTE DELGADO RANNAURO: (Desde su escaño) Así es.

-EL C. PRESIDENTE SENADOR ARROYO VIEYRA: Tiene usted el uso de la voz.

-EL C. SENADOR DANTE DELGADO RANNAURO: Presidente; compañeras y compañeros senadores:

Yo creo que esto no tiene paralelo poner en la Constitución que por cualquier circunstancia, cualquier circunstancia, no consideran ustedes que debe ser una circunstancia grave, circunstancias que puedan perturbar el orden público, y ustedes aceptan que la Constitución diga cualquier circunstancia.

El 128 constitucional pues va de la mano, porque dice específicamente: "todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su cargo prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanan. Y el primer servidor de la República lo es el Presidente de la República.

A mí sí me mortifica mucho que permitiéramos que en términos del artículo 250 fracción I del Código Penal se pudiera aplicar si se viola el 128 Constitucional que establece que "al que sin ser funcionario público se atribuye ese carácter y ejerza alguna de las funciones de tal, pues se le aplicará el Código Penal".

Han visto ustedes cómo a lo largo de toda esta mañana de manera mecánica se aprueban los acuerdos cupulares adoptados sobre el texto constitucional, aún cuando se acredita que hay errores, inconsistencias, incongruencias a la propia Constitución. Yo quiero levantar la voz no para los que están aquí, sino de los que están afuera, porque hay otro artículo. Los que hicieron el fraude electoral se olvidaron que hay otro artículo que establece la Constitución, no sé si a ese quieren que lleguemos.

La otra vez lo dije aquí, que el cambio se va hacer con nosotros, sin nosotros o a pesar de nosotros, y ese artículo es el 136 Constitucional. ¿Quieren que los cambios se hagan sin nosotros? ¿Quieren que sea el pueblo el que se levante o ya da por hecho los acuerdos que limitan el desarrollo de la vida democrática del país?



De verdad estoy muy contrariado al advertir con qué docilidad se hacen reformas contradictorias. Se había dado la facultad al Senado de tener la capacidad de ratificar los nombramientos de los órganos reguladores, incluso por eso voté ese artículo a favor, y posteriormente vemos perdido en las facultades de la Comisión Permanente la misma facultad.

Pues el Ejecutivo va a mandar sus propuestas a la Comisión Permanente. Y nosotros mismos permitimos que se le falte el respeto al Senado. ¿Vamos a seguir así? ¿Ustedes creen que la mejor forma en que le estamos sirviendo a la patria, de verdad lo creen?

Yo invito a que el Senado despierte y que tengan conciencia más hacia la sociedad que hacia las decisiones partidistas. Todo lo que se dijo esta mañana de que la reelección permitiría poner a los senadores de, a los electores hoy, los que están siguiendo a través del Canal del Congreso, o seguirán en las repeticiones, se darán cuenta que los acuerdos de cúpula son aprobados mecánicamente y que le importa poco la sociedad, porque con los que hay que quedar bien es con los de arriba.

Muchas gracias. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE SENADOR ARROYO VIEYRA: Se ruega a la secretaría presentar a la Asamblea la reserva del Senador Monreal.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por el Senador Ricardo Monreal, en relación con el artículo 87, se admite a discusión.

-Quienes estén porque se admita a discusión, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente.)

-Quienes estén porque no se admita a discusión, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente.)

No se admite a discusión, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE SENADOR ARROYO VIEYRA: Abrase el sistema electrónico de votación por tres minutos a efecto de recabar votación nominal del artículo 87.



(Se recoge la votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor presidente, se emitieron 71 votos por el sí; 22 votos por el no; y 1 abstención. Se cuenta con la mayoría calificada.

-EL C. PRESIDENTE SENADOR ARROYO VIEYRA: Aprobado el artículo 87. Senador Pablo Gómez, su reserva del artículo 89.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Gracias, presidente.

Señor presidente, del 89 mi proposición solamente la anuncio, era sencilla, es la fracción III que se le está agregando que es una facultad del presidente nombrar, con la aprobación del Senado, a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de Telecomunicaciones, Energía y competencia económica.

Esta pregunta, perdón, esta propuesta que consiste en lo siguiente, un añadido que dijera: "la remoción de éstos últimos requerirá también la aprobación del Senado". Está hecha en los términos en que la presentó en el artículo referente a las facultades del Senado el Senador Ricardo García Cervantes, porque al igual, digo, Ricardo Monreal. Me hubiera gustado que lo presentara García Cervantes, que también lo pudo haber hecho en otras circunstancias tal vez, porque en realidad no es ningún avance el que el Senado ratifique a los integrantes de los órganos colegiados de COFETEL y de Comisión de Telecomunicaciones, COFECO, sino poniendo la condición que para removerlos el Senado deba estar de acuerdo.

Porque entonces el Presidente de la República va a seguir haciendo lo que quiera en el momento en que uno de esos integrantes no esté de acuerdo con su línea, pues lo quita y lo sustituye con otra propuesta ante el Senado y ya. Entonces la verdad que no se avanza gran cosa.

Estos órganos reguladores van a seguir siendo.

(SIGUE 34ª PARTE)

.. Entonces la verdad que no se avanza gran cosa. Estos órganos reguladores van a seguir siendo apéndices del Ejecutivo, para que nos engañemos, yo veo en esto un engaño.



Mi propuesta es que diga: la remoción de estos últimos requerirá también la aprobación del Senado, es decir, de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, y competencia económica.

Es correcto que quien ratifica a un servidor público de este tipo, que no es un embajador, pues sea también el que acepte su remoción.

Señor presidente, presento ante la Secretaría mi propuesta de adición de la frase, repito, la remoción de estos últimos que es: COFETEL y COFECO y Energía, la remoción de estos últimos requería también la aprobación del Senado, punto. Se la mando.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Gracias. Pregunte la secretaría a la asamblea si es de ponerse a discusión la adición del senador Pablo Gómez, que además está muy clara.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la adición al artículo 89, que acaba de hacer el senador Pablo Gómez.

Los que estén.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Senador Pablo Gómez.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño). Voy a solicitar con toda la pena y el dolor, de las plantas de los pies, que la votación sea nominal, porque quiero que conste exactamente la manera como va a votar aquí el grupo parlamentario del que usted forma parte.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: ¿ Y quién lo apoya?

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño). Toda la asamblea, si es necesario.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Bueno, pues no sólo de las plantas de los pies.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño). Como no es necesario, entonces.



-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: De otras partes del cuerpo. Abrase el sistema electrónico de votación para los efectos. Es la adición del senador Pablo Gómez, para que si se admite a discusión o no. Abrase el sistema electrónico por tres minutos.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: No se admite a discusión.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: ¿Hay alguna otra reserva del artículo 89? El senador Monreal.

-EL C. SENADOR RICARDO MONREAL AVILA: Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores y legisladoras, he reservado el artículo 89, fracción tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por varias razones, fundamentalmente razones de congruencia.

Al estar de acuerdo con incorporar el que los integrantes de los órganos colegiados, encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, Energía y Competencia Económica, sean ratificados por el Senado, nos parece insuficiente, incompleta, la disposición que pretende modificarse en esta asamblea.

Y voy a intentar no repetir los argumentos que expresara en razón de por qué creo que estos nombramientos de encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, Energía y Competencia Económica, no deben ser removidos libremente por el Ejecutivo. Desde el momento en que se nombran los altos niveles o los altos funcionarios de la nación, por el Presidente, y éstos deben de ser ratificados por el Senado, históricamente los nombrados no sienten ninguna vinculación, ni ningún compromiso con el Congreso Mexicano, ya sea el Senado de la República o la Comisión Permanente en períodos de receso.

Y no hay ninguna vinculación con el Senado, no hay ninguna obligación de que estos informen sobre su desempeño o que el Senado pudiera ejercer una medida de control legislativo sobre su actuación o sobre su desempeño en la función pública para el cual son ratificados.

Nosotros creemos que a pesar de que es un avance no es substancial, porque finalmente el Presidente de la República los puede remover libremente sin ninguna consideración al Senado de la República, o al Congreso Mexicano a través de la Comisión Permanente, y entonces finalmente en la práctica no sirve y no te genera ningún equilibrio de poderes, ni



menos colaboración, es una mera simulación, una simulación política, una simulación en colaboración.

Por eso, lo que estoy planteando en esta modificación del artículo 89, fracción tercera, es lo siguiente.

Artículo 89, fracción tercera. Nombrar con aprobación del Senado a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los organismos colegiados, encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, Energía y Competencia Económica.

Y agrego: por lo que hace a los integrantes de los órganos colegiados, encargados de la regulación en materia de Telecomunicaciones, Energía y Competencia Económica, no podrán ser removidos de su encargo sin la aprobación del Senado de la República, o de la Comisión Permanente cuando se encuentre en receso el Congreso de la Unión.

Es muy claro dándole y otorgándole congruencia a lo que hemos venido deliberando y proponiendo a lo largo de esta tarde de sesión en la que se encuentra en discusión este paquete de reformas, a distintas disposiciones constitucionales. Presidente, le pido inserte íntegro el documento y poner a consideración de la asamblea la propuesta de modificación. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Se inserta el texto íntegro, pero la propuesta quedó sin materia en tanto que es similar a la del senador Pablo Gómez, y ya la asamblea se manifestó, inclusive nominalmente. Abrase el sistema electrónico de votación a efecto de recabar votación nominal del artículo 89, en su conjunto.

(Se recoge la votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor presidente, se emitieron 83 votos por el sí, 9 votos por el no, y cero abstenciones. Se alcanza la mayoría calificada, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Aprobado el artículo 89. En el artículo 116 hay reservas que se han retirado. ¿Senador Gómez, mantiene la suya?

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño). Para que la asamblea esté clara, el artículo 116 le permite a los Estados decidir sobre la reelección inmediata de



los legisladores locales; y al Congreso de la Unión, sobre los legisladores de la asamblea legislativa, ah caray, aquí faltó una modificación en el 122..

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Vamos en el 116.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Sí, pero en este dictamen faltó, no al 122 no vamos a llegar, hasta después para la cláusula de gobernabilidad, pero estoy cayendo en cuenta Pedro Joaquín Coldwell, ..

(Sigue 35ª. Parte)

.faltó, no, el 122, no vamos a llegar, hasta después para la cláusula de gobernabilidad.

Pero estoy cayendo en cuenta, Pedro Joaquín Coldwell, que se está autorizando a los estados para resolver la cuestión de la reelección en cada Estado, pero se está dejando pendiente la definición sobre la reelección de los Diputados Locales del Distrito Federal. O sea, que también aquí hay plan con maña. Nada más hago ver que así está la cosa.

Por lo demás, yo estoy de acuerdo que los estados decidan estas cosas: su régimen interior.

No estoy de acuerdo con que sea el momento para plantear la reelección, mientras en los mismos estados tampoco han hecho las reformas de sus propios congresos locales y de su propio régimen interior.

Pero sí defiendo el derecho de los estados a tomar las decisiones políticas que ellos consideren más convenientes, en eso sí. Y esas son las dos aclaraciones que yo quería hacer, señor Presidente, a este respecto.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Muchas gracias, Senador Pablo Gómez.

-Pregunte la secretaría a la Asamblea, respecto de las observaciones de las comisiones presentadas al principio de esta sesión, si se aprueban.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea --en votación económica-- si son de aprobarse las propuestas de modificación hechas por las comisiones presentadas al inicio de esta Asamblea, con relación al artículo 116.



-Los que estén porque se aprueben, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

-Los que estén porque no se aprueben, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

-Aprobadas, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Abrase el sistema electrónico de votación por 3 minutos a efecto de recabar votación nominal del artículo 116.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

(Se recoge la votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor Presidente, se emitieron 82 votos por el sí; 8 votos por el no, y 2 abstenciones, en tal virtud, se cuenta con mayoría calificada.

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Aprobado el artículo 116.

-El Senador Pablo Gómez tiene una reserva al artículo 122.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Creo que a estas alturas han regresado ya algunos Senadores ausentes, y aprovechando su regreso, quiero decirles que el artículo 122 incluido en el dictamen modifica la cláusula de gobernabilidad para la integración de la Asamblea del Distrito Federal.

Fíjense cómo es esta cláusula que impuso el PRI. El partido político que obtiene más del 30 por ciento de la votación, se le asegura la mayoría absoluta de la Asamblea Legislativa, siempre que tenga mayoría de distritos uninominales ganados.

En este momento ningún partido cumplió con esta condición, porque el PRD quedó un poco abajo del tope, del número de referencia.



Pero en años pasados se ha aplicado la cláusula de gobernabilidad.

Esto que es una patraña antidemocrática, deberíamos eliminarla, y la comisión nos propone una rebaja: pasar del 30 al 40 por ciento. Bueno, pues está menos mal.

Yo acepto que así quede, porque me hago cargo que la Cámara de Diputados tiene cláusula de sobre representación de 8 puntos, y las cosas no deben ser tan chipoccludas, sino parejas ¿No?

Por eso también no he estado yo de acuerdo con algunas reformas mal planteadas para democratizar ciertos órganos.

Yo estoy de acuerdo en que en la Asamblea, por ejemplo, la Comisión de Gobierno sea de voto ponderado, como es en la Cámara de Diputados. Pero también aspiro a que aquí en el Senado haya voto ponderado, y los Senadores en la reforma de la ley orgánica ¿Te acuerdas, María de los Angeles, nos negaron el voto ponderado? Se negaron a aprobar el voto ponderado en su propia Comisión de Gobierno e hicieron en la Comisión de Gobierno una cosa no democrática y con Presidencia bipartidista, como hasta ahora. La Cámara no es así.

Entonces, hay aquí una serie de disposiciones que no son comunes a órganos legislativos o a órganos de gobierno de órganos legislativos, porque los partidos son incongruentes, dicen una cosa en un lugar, dicen otra en otro, no tienen una sola línea, según lo que les convenga. O sea, no hay seriedad, por eso la gente habla tan mal de los dirigentes de los partidos y de los legisladores, pero no hay congruencia.

Yo quiero dejar aquí asentado que me opongo a toda cláusula de gobernabilidad, porque distorsiona, establece mayorías artificiales, le tienen miedo al pluralismo que, como expresión directa de la voluntad popular.

Si un país, el electorado quiere que haya 100 partidos con semejante fuerza, esa es su responsabilidad, no es la responsabilidad de los políticos decidir cómo deben ser las cosas, si no a través del voto ciudadano los electores que deben determinar la composición de los órganos del poder.

Dejado, mejor dicho, dicho esto, quiero manifestar el por qué de un voto a favor, aunque no sea el texto como lo quisiéramos. Es menos malo del que hay ahora, pero sigue siendo malo, y no lo podemos quitar hasta que el PRI y el PAN no acepten modificar la



Constitución para quitar el 8 por ciento de sobre representación de lo que el PRI está gozando en este momento en la Cámara de Diputados y con el cual pueden lograr la mayoría absoluta de esa Cámara con una sobre representación de 8 por ciento y una alianza con el Verde, que es una mayoría absoluta ilegítima, desde el punto de vista de la democracia, del dictado de los electores.

Gracias por su atención. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE ARROYO VIEYRA: Abrase el sistema electrónico de votación por 3 minutos a efecto de recabar la votación del 122.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

(Se recoge la votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Informo a usted, señor Presidente, que se emitieron 88 votos por el sí; 5 votos por el no, y cero abstenciones.

-Se alcanza la mayoría calificada, Presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: En consecuencia, queda aprobado en sus términos el artículo 122 del proyecto de dictamen.

-Pasaríamos a desahogar los artículos transitorios que fueron reservados por el Senador Pablo Gómez, el cual tiene el uso de la palabra desde su escaño.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

-Propongo que se pase a votación en paquete de los transitorios.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Abrase, entonces, el sistema electrónico de votación para recoger el sentido y deseo de la Asamblea sobre los 3 transitorios: III, IV y V que no fueron votados en la discusión en general.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

(Se recoge la votación)



(Sigue 36ª. Parte)

. -EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Señor presidente, se emitieron 86 votos por el sí; cuatro votos por el no; y una abstención.

Se cuenta con la mayoría calificada.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Quedan, entonces, aprobados los transitorios tercero, cuarto y quinto.

Hemos agotado todos los artículos reservados, hubo también el deseo de alguno de nuestros amigos senadores, por adicionar nuevos artículos.

Entonces, pasaríamos a desahogarlos, de tal manera que se conozca la propuesta, y conocer también si la Asamblea, acepta el que se discutan los mismos.

Para ello, pregunto al senador Antonio Mejía Haro, si insiste en hacer la adición al artículo 26.

Adelante, señor, por cinco minutos. En comprensión a la Asamblea.

-EL C. SENADOR ANTONIO MEJIA HARO: Gracias, senador presidente.

Senadoras y senadores: Sigo insistiendo, en la planeación democrática.

Por eso, proponemos una adición, al artículo 26 constitucional, y solamente voy a leer los párrafos de más relevancia. Sé del cansancio de las y los senadores.

Estamos proponiendo la adición de un párrafo al inciso a) del artículo 26 constitucional, donde decimos: El Ejecutivo Federal integrará el proyecto del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que se deriven, a partir de los resultados de la participación y consulta popular, con base en los principios de desarrollo nacional establecidos por la Constitución.

Asimismo, proponemos, un inciso c), con cuatro fracciones.

Inciso c) El Consejo Económico y Social, es una instancia de participación de organizaciones sociales, que tiene por objeto emitir informes, opiniones y



recomendaciones en materia socioeconómica, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

El Consejo tendrá las siguientes atribuciones.

Primera.- Promover el diálogo, la deliberación, la participación y la concertación entre los diferentes sujetos económicos y sociales, con el fin de impulsar la cohesión social, así como el desarrollo nacional con justicia y equidad.

Segundo.- Promover la participación de organizaciones del ámbito económico, laboral, académico y cultural, en la formulación de la estrategia nacional de desarrollo.

Tercero.- Ser órgano de consulta del Ejecutivo Federal y del Congreso de la Unión, para el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas, programas e instrumentos en materia económica y social.

Cuarta.- Formular recomendaciones para el diseño, elaboración, actualización, monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes.

El Consejo Económico y Social, se integrará por el número de miembros que señale la ley. Los cuales serán nombrados por la Cámara de Diputados.

Es cuanto, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Gracias, señor senador.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, si se acepta a discusión, la propuesta de adición que ha hecho el senador Antonio Mejía Haro.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión, la propuesta de adición al artículo 26, que ha hecho el senador Antonio Mejía Haro.

Los que estén porque se acepte a discusión, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)



Los que estén porque no se admita a discusión, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

No se admite a discusión, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Se desecha la misma.

Para, también, hablar sobre una adición del artículo 65, el senador Pablo Gómez, había hecho esta reserva.

No se encuentra en el pleno. Entonces tocaría el turno a la senadora Emma Larios, que también ha solicitado hacer uso de la voz, para una adición al artículo.

Ah, aquí está Pablo Gómez, permíteme, senadora Emma Larios. Discúlpeme.

Hemos encontrado al senador Pablo Gómez.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: No. No me encontró usted, presidente, me encontré yo mismo, andaba yo por los laberintos de este hotel.

Señoras y señores legisladores: Voy hacer una propuesta que se ha discutido durante muchos años. Llevamos ya legislaturas, discutiendo este tema.

Hoy se ha votado en este recinto, sin argumentos tan sólidos, pero se ha votado, la reelección de los legisladores federales.

Éste es la principal reforma que se plantea, referente al Congreso.

No se ha votado la reelección de los legisladores locales. Lo que se ha votado, es la soberanía local para decidir eso. Es diferente.

¿Y qué ofrecemos a los ciudadanos? Como un esfuerzo que manifestara la intención del Congreso, de estar a la altura, por lo menos, de las circunstancias tan acuciantes del país, en materia de trabajo legislativo.

Nada. ¿Qué ofrecemos de los ciudadanos, respecto de la crítica que le hacen al Congreso? Que además es una crítica muy amplia, que tiene muchos aspectos, pero uno de los cuales, se refiere a la propuesta que voy hacer.



No pretendo con esto, decir, que ésta es la única crítica ciudadana al Congreso, por favor, son tantas y con tantos argumentos, que surgen espontáneamente, métanse a las redes sociales y verán, cómo andamos.

Véanlo como actitud de muestreo.

Propongo que el segundo período legislativo, en lugar de iniciarse el 2 de febrero, de cada año, se inicie el 3 de enero.

Mi propuesta es sensata, considerando las dificultades de viaje que hay a principios de año.

Tres de enero.

Éste es un órgano de representación, de todos los estados, y la Cámara de Diputados, también. La gente viene a la capital, como todo en el mundo, como en todos los parlamentos.

Propongo, que ese mismo segundo período, en lugar de terminar el día del niño, muy próximo ya, de cada año, el 30 de abril, termine el 30 de junio. En total, son tres meses más.

Y no trabajaríamos todo el año, tampoco. Sino nueve meses y medio, la mayor parte de los años, y diez meses el año de la elección presidencial.

Entiendo que el mes de junio del año de la elección federal, es complicado; pero tomen ustedes en cuenta, dos cosas:

Primero, que las sesiones pueden terminar antes. Que la Constitución está redactada de esa manera. Que cuando digo yo 30 de junio es hasta el 30 de junio, en los términos de la Constitución actual, siempre que las dos cámaras estén de acuerdo.

Lo que no sería ningún problema, en un año electoral federal.

Las campañas se han compactado, se hacen ya en unas cuantas semanas; no tan compactas como en el estado de México, pero se han compactado, y el Congreso en los



años electorales podría, en mayo, concluir sus sesiones ordinarias. Siempre que hubiera acuerdo entre las dos cámaras.

Esto está implícito, está claramente implícito. En el texto actual vigente de la Constitución.

Que yo respeto en esta propuesta.

(SIGUE 37ª. PARTE)

.....esto está implícito, está claramente implícito, en el texto actual vigente de la Constitución, que yo respeto en esta propuesta plenamente, solamente modifiqué fechas. Eso ocurre en varios países, quiero decirles. En Estados Unidos cuando vienen las elecciones, ustedes saben que el partido mayoritario de Estados Unidos es el partido de la reelección, todo mundo se va a hacer lo que tiene que hacer, y dejan el Capitolio vacío, porque así lo convienen, creo que la gente lo entiende también, lo entiende.

Pero yo digo, si no hacemos un esfuerzo, si no damos una señal, como dicen los políticos, cuál señal ¿no?, a esa inmensa parte de la ciudadanía que nos critica todo el tiempo, de que las vacaciones de seis meses al año o cinco meses y medio se van a reducir sensiblemente, no nos va a quedar otra, más que proponer que las vacaciones no sean pagadas, ¿no?

(DESDE LA PRESIDENCIA SONIDO DE CAMPANILLA)

- EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): Y ya protestó el señor Presidente, justo en el momento en que dije que no fueran pagadas.

Entonces, pues lo digo con cierto humor, porque hay intransigencia hasta en esto, no puede ser, parece que no estuviéramos programados para responder a estas cosas; yo no me uno a los que están desprogramados; yo quiero sumarme a todos aquellos que están programados para escuchar, entender y aceptar la crítica que la ciudadanía le hace a los integrantes del Congreso.

Muchas gracias por su atención, dejo la propuesta en la Secretaría.

(APLAUSOS)



- EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES: Gracias, señor senador, y al dejar su propuesta, que proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea si se acepta a discusión, y estoy seguro, que no se la negarán, no se la han negado en toda esta tarde, ábrase el sistema electrónico de votación para recoger la votación nominal al respecto de si se admite a discusión o no se admite, es por un sí o por un no.

- EL C. SECRETARIO SENADOR CLEOMINIO ZOREDA NOVELO: Señor Presidente se emitieron 31 votos por el sí, 56 votos por el no y 5 abstenciones.

No se admite a discusión.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES: No se admite a discusión, entonces se desecha. Tiene el uso de la palabra la Senadora Emma Larios, desde su escaño para hablarnos sobre una adición del Artículo 66.

- LA C. SENADORA EMMA LARIOS GAXIOLA: Señor Presidente, compañeros, el sentido de mi inclusión de esta iniciativa va prácticamente en la misma forma que mi compañero el Senador Gómez; sin embargo, como veo que no hay ahorita disposición ni recursos para que no solamente la podamos discutir, sino para que también se suba y que no se excluya de las iniciativas que se presentaron ante las comisiones pertinentes, yo si quiero dejar constancia que para el próximo período que se avecina, septiembre, tengamos ese compromiso con la ciudadanía, porque cada día nos dicen: trabajen más y trabajen mejor. Creo que estamos en ese compromiso, creo que es una responsabilidad de todos, y sí le pido, por favor, que se quede la constancia al respecto.

Gracias.

- EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES: Constancia habrá sobre lo que usted está manifestando como la que ha manifestado reiteradamente el Senador Pablo Gómez, y consideraríamos que se retira de esta sesión la propuesta, pero de ninguna manera se olvida de que se tiene que plantear en el futuro.

Y, pasaríamos entonces a desahogar la propuesta del Artículo 102, que había buscado adicionar el señor Senador Tomás Torres Mercado, y no sé si estamos en la misma circunstancia, desde su escaño, por favor.

- EL C. SENADOR TOMAS TORRES MERCADO (Desde su escaño): Para que registre la Presidencia que retiro la reserva que había presentado, gracias, Presidente.



- EL C. PRESIDENTE SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES: Esta Presidencia lo registra con enorme agradecimiento.

Y paso entonces a darle el uso de la palabra al señor Senador Ramón Galindo, quien también había planteado, junto con el Senador Marco Antonio Cortés Mendoza una adición al Artículo 115, Constitucional, que estoy seguro está referenciado a lo que ha sido su participación anterior, pero tiene el uso de la voz como lo solicitó.

- EL C. SENADOR RAMON GALINDO NORIEGA: Amigas, amigos, quiero plantear, como último punto un concepto que tiene que ver con la libertad; un concepto que va aparejado con otro concepto que tiene que ver con la responsabilidad y que ha estado evidentemente ausente en nuestro país en mucho tiempo a nivel de las comunidades locales.

Todos ustedes, todos, igual que yo, no estamos contentos con lo que está pasando en México, no estamos satisfechos. No podemos estar satisfechos que 200 años de vida independiente todavía no nos hayan llevado a un nivel económico, social, de seguridad pública aceptable. Yo no estoy contento.

Y no estoy contento porque la estructura federal de este país no ha dado los instrumentos para que quien puede generar la prosperidad lo haga.

¿Quién puede darle la paz que México necesita? ¿Quién le puede dar la prosperidad a México? ¿El PAN? ¿El PRI? ¿El PRD? ¿El Presidente Calderón? ¿El Congreso? ¿La Corte? ¿El pueblo?

Solamente la gente. ¿Qué pasa? ¿Por qué si la gente es la que puede sacar a su propio país adelante? ¿Por qué no lo hace?

No querrá, no tendrá el entusiasmo como para poderse convertir en algo diferente. ¿Por qué no lo hace, esa gente tan echada para enfrente que vive en Cancún o que vive en Ecatepec o en Tijuana? ¿Por qué no lo hace?

Porque no quieren, porque no les interesa, porque no tienen arraigo por su propia vida, por su propia tierra. Yo creo que no.



Yo creo que la gente no lo hace porque no puede hacerlo, porque no tiene los instrumentos que puedan potenciar y aprovechar su talento, y esos instrumentos jurídicos los corresponde darlos a nosotros aquí en el congreso de la Unión, y no lo estamos haciendo.

Estamos concentrados en potenciar el trabajo del Congreso, que no es malo, o del Ejecutivo que por supuesto que no es malo..

(Sigue 38ª. Parte)

. . . . estaos concentrados en potenciar el trabajo del Congreso que no es malo o del ejecutivo que por supuesto que no es malo o de las Cámaras de Diputados Locales, y que por supuesto que no es malo, pero los espacios de participación ciudadana están muy limitados en tres áreas fundamentales, les hemos arrebatado espacios en lo fiscal, porque no les permitimos que cobren impuestos, les estamos arrebatando espacios en lo administrativo, porque solamente les dejamos funciones muy cosméticas y superficiales, y también les hemos arrebatado funciones en lo político, porque no podemos ni siquiera dejarlos que puedan organizarse como sociedad y como gobierno, y veo la Constitución, por ejemplo, véanlo, lo tienen en sus manos, ven el artículo 2 de la Constitución, en la Constitución en su artículo 2 dice en su fracción A que habla de las comunidades indígenas, esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y en consecuencia a la autonomía para, y luego se va a la fracción III que dice: "Elegir de acuerdo a sus normas procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno". Y luego en la fracción VII dice las: "Las constituciones y leyes de los estados reconocerán y regularán estos derechos en sus municipios indígenas, no en Puebla, no en San Luis Potosí, no en Monterrey; en Monterrey y el resto de los municipios mexicanos no pueden reorganizarse ni rediseñar sus gobiernos, si no los dejamos ni siquiera organizarse para definirse y construirse, pues, ¿cómo pueden hacerle frente no solamente a los retos cotidianos que enfrentan de recolección de basura, de infraestructura, de pavimentación, de alumbrado público, etcétera? ¿Cómo pueden enfrentarse al crimen organizado? ¿Cómo pueden generar prosperidad y paz, si no puede ni siquiera organizarse como a ellos les convenga, mientras no modifiquemos los espacios de libertad local, este país no va a poder avanzar, porque además de eso, damas y caballeros los mandamos a competir al terreno internacional. La Ciudad de Chihuahua y la Ciudad de Mexicali compiten con ciudades en todo el mundo que sí tienen los instrumentos para poder planear su crecimiento y desarrollo a 15 ó a 20 años, si cuentan con atribuciones fiscales y administrativas, de manera que nuestros municipios no están en condiciones de competir, por eso es que bien puede Monterrey generar el 5 ó el 6 por



ciento del PIB e igual tenemos que mandar al Ejército a las calles de Monterrey, como a Juárez, como a Cancún y Acapulco, no tienen los instrumentos, les reitero que yo no sé por qué escucho aquí en el Senado que los municipios son corruptos e ineficientes, si están endeudados y depende de las transferencias. Eso es lo que construimos ustedes y yo. Eso es lo que hicimos en este país, de manera que hoy pretender construir una súper estructura cuando no hay cimientos, es un engaño, no aguanta un país que no tiene una sociedad fuerte que sostenga cualquier esfuerzo superior para poderle dar la firmeza y solidez que requiere, por eso es que por más soldados que mandemos a los municipios, por más programas que mandemos a los municipios, por más funcionarios o al mismo Presidente de la República que mandemos a los municipios no avanza el país, porque el que no está presente ahí es el ciudadano, es la gente, es México, ese es el que no está, y hoy que estamos debatiendo una reforma política, el elemento más importante es la gente; gente que ustedes y yo representamos en el Senado, representamos a gente en nuestras entidades que están esperando que vengamos aquí a generar instrumentos que les permitan construirse y no lo estamos haciendo, estamos decidiendo centralmente cómo deben de integrarse sus ayuntamientos, no les permitimos que puedan evaluar a sus regidores, no les permitimos que puedan modificar su forma de gobierno local.

¿Por qué nos extraña y nos sorprende pues, que esté pasando lo que pasa en los municipios? No nos debe de extrañar, vengo hoy a proponer la reelección, no, no vengo a proponer la reelección, porque establecer en la Constitución que haya reelección en los municipios sería tan monstruoso como prohibirla, que es como está. Porque, ¿dónde queremos la reelección? Yo no sé, yo voy a opinar en Juárez, porque ahí vivo, pero cada ciudadano tendrá que definir y adquirir su espacio de libertad y de responsabilidad donde él viva, me dice mi querido amigo, Pedro Joaquín Coldwell, que sabes, Pedro, que te tengo estimación y que hemos estado trabajando juntos, tú me dijiste ayer y me lo has repetido, que no están de acuerdo, porque los municipios son muy corruptos y porque van a generar cacicazgos y van a generar controles que van al final a generar malos resultados, eso es lo que está pasando ya sin la reelección. Eso es lo que está pasando.

Por eso es que quiero dejar muy claro que la propuesta que vengo a plantear en el 115 no es la reelección, es citar la prohibición en el párrafo 2º del primer artículo para que automáticamente pase esa responsabilidad a las entidades federativas. No propongo la reelección, propongo la libertad, propongo un espacio de libertad en donde cada entidad, desde Sonora, hasta Yucatán, pasando por el Estado de México y todos los demás, se pongan a decidir qué quieren, que cada entidad discuta y debata qué es lo que quiere, y si los 32 estados, 31 más el DF deciden que no la quieren, que así sea, pero si hay uno que quiera debatirlo y que quiera platicar y conversar sobre opciones, que lo dejemos hacerlo,



porque no es otra cosa la propuesta, la propuesta es: "Déjalos que platicuen". ¡Carajo! Déjalos que debatan, déjalos que busquen caminos nuevos, se pueden equivocar, repito, sí se pueden equivocar, pero una comunidad que ha demostrado su alta capacidad productiva, su compromiso en materia de economía o de esfuerzos sociales en su comunidad. Creo que eventualmente va a adquirir también la responsabilidad para decir qué le conviene y si lo decide mal, pues tendrá que pagar las consecuencias.

Pero hoy no los dejamos decidir, hoy por eso es que aquí están las manifestaciones en la Ciudad de México, por eso es que vienen a protestar aquí, porque las decisiones están centralizadas, hoy yo sugiero, damas y caballeros que empecemos con un proceso en donde le regresemos facultades y espacios de decisión a las comunidades locales, porque el país, querido Pedro, no va a avanzar de otra manera, el país no puede avanzar con esfuerzos copulares como lo hemos venido haciendo, nada más remitámonos a la historia, pues, tenemos 200 años diciendo eso, y termino diciendo, se cumplen 78 años pasado mañana en que se quitó el concepto de reelección para las autoridades locales, vean del 33 para acá, que a todos les va mal, nadie me puede decir a mi municipio sí le está yendo muy bien, en mi municipio la gente vive bien.

Yo los invito a que acepten esta propuesta para debatirla, para platicar la posibilidad de permitirles platicar en los estados sobre esta posibilidad, de manera que sea una figura potestativa que de ninguna manera force a nadie, más que al que quiera atreverse a hacer cosas nuevas.

Este México no es mío, ni es de los partidos políticos, es de la gente que requiere nuevos instrumentos de poder para construirlo como le dé la gana, y a eso los invito, a que aprueben esta propuesta el día de hoy y debatamos si conviene o no conviene darle la libertad y la responsabilidad a los mexicanos que hoy les hemos negado. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Sonido al escaño del Senador Pedro Joaquín Coldwell.

-EL C. SENADOR PEDRO JOAQUIN COLDWELL (Desde su escaño): Para rectificar hechos, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Adelante.

-EL C. SENADOR PEDRO JOAQUIN COLDWELL: Solamente para precisarle al orador que yo nunca dije que los municipios de México son corruptos, dije que la reelección de



Presidentes municipales en funciones plantea problemas de equidad en la contienda electoral, de todas maneras solicito a servicios parlamentarios haga llegar al Senador la versión estenográfica de lo que dije donde podrá cerciorarse que no hice una afirmación de esa naturaleza.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: No nada más eso, sino le preguntaría también el señor Senador, si acepta que se retire esa parte del Diario de los Debates.

De hecho se va a rectificar, señor Senador, rectifique los hechos dichos.

-EL C. SENADOR RAMON GALINDO NORIEGA: Muy breve, solamente en efecto, Pedro Joaquín tiene razón, no fue exactamente en los términos que comentaste, retiro el comentario, a final de cuentas, la pretensión que yo tuve al comentar esto es que ese miedo que hay de transferir espacios no puede ser justificado por los peligros que esto implique. Creo que es momento de tomar los riesgos, porque bueno, lo otro no están los resultados, pero si, en efecto, Pedro, retiro los comentarios.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Y entiendo que al rectificar dichos y hechos acepta usted que se retire esta parte del Diario de los Debates.

Adelante, así procedase.

Con mucho gusto.

No sé, también el Senador Marko Antonio Cortés Mendoza había reservado para adiciones de este mismo artículo y hará uso de la palabra, como es su derecho.

-EL C. SENADOR MARKO ANTONIO CORTES MEDOZA: Muchas gracias . . .

(Sigue 39ª parte)

. y hará uso de la palabra, como es su derecho.

-EL C. SENADOR MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA: Muchas gracias, presidente. Queridos compañeros legisladores.

Nuestra sociedad se mueve por estímulos y estos provocan que hagamos nuestro mejor esfuerzo, y quienes somos parte de la responsabilidad pública también nos movemos por



estímulos. Y hoy acabamos de aprobar un estímulo para que un buen legislador federal pueda ser reelecto, un senador por una ocasión más los diputados federales hasta por dos ocasiones más.

Y vimos la posibilidad de que los legisladores locales puedan ser también electos, si así lo creen en sus Estados.

Y queridos compañeros, no es congruente, no es correcto que no abramos esa posibilidad para que también los congresos locales que deseen que sus alcaldes tengan este estímulo de ser buenos servidores públicos, lo puedan hacer.

Adicionar la reelección hasta por dos ocasiones para presidentes municipales va a ayudar a que la sociedad premie o castigue el buen desempeño de éstos. Y el candado constitucional aquí lo podemos quitar.

De hecho, hay que reconocerlo, la reelección ya existe, pero esta reelección existe de manera interrumpida. Y una reelección de manera interrumpida no abona para que el poder, para que el gobernante, para que el alcalde se concentre en su labor, no abona, no ayuda, porque hay que decirlo como es, los presidentes municipales se distraen de su tiempo en muchas ocasiones para ver si pueden ser legisladores y luego poder regresar a ser presidentes municipales.

Una reforma aquí en este congreso permitiría la autorregulación de cada Estado, para que se desarrollen planes y programas de largo alcance, para que haya la motivación suficiente y no sean sólo programas a corto plazo.

También hay que decirlo como es, muchos presidentes municipales hacen obra y programas endeudando al municipio y cuando llega el siguiente queda limitado sólo a pagar la deuda del anterior. Ese es el estímulo que tenemos que dejar para que haya un buen gobierno de largo plazo.

Esta interrupción para la reelección no abona a que México se modernice conforme con otros países. En América Latina solamente tres países no tienen la reelección consecutiva de sus presidentes municipales, ellos son Paraguay, Colombia y México.

¿Qué nos hace falta en México para creer que es posible?



Esta interrupción no abona al federalismo que es al que venimos nosotros a esta Cámara de Senadores.

Nosotros representamos a las entidades federativas y tenemos que darle la fuerza para que ellas mismas se autorregulen y puedan definir si en sus estados es posible o no lo es.

No abona a incentivar la participación ciudadana y evidentemente no abona a que haya más eficiencia ni eficacia ni mejores resultados en el ejercicio del gobierno.

Ahora bien, he escuchado varias razones del por qué no aprobar esta iniciativa. Una de ellas es por el tema de seguridad, porque dicen los presidentes municipales no tienen la capacidad de resolver este problema y son sometidos por la delincuencia organizada en sus policías.

Compañeros senadores, aprobemos la iniciativa que mandó el Presidente de la República para tener una policía única estatal y a lo mejor aquí no coincido con Ramón Galindo. Pero yo sí creo que tenemos que aprobar esta iniciativa para resolver ese problema de la seguridad y de la imposición que vive muchos presidentes municipales.

Y lo otro que he escuchado es que hay presidentes municipales que son caciques y que controlan. Eso ya sucede, eso ya pasa y no por unos deben de perder todos en una iniciativa que puede beneficiar, incentivar y animar al buen ejercicio de gobierno.

Por lo tanto y por todo lo expuesto, sin encontrar razones suficientes para el no, yo vengo a pedir que sí se adicione al artículo 115 constitucional. Me sumo a la propuesta del senador Ramón Galindo y no veo correcto y no veo congruente, y lo digo con mucho respeto, que abramos la puerta para los legisladores federales, que abramos la puerta, termino en un momento, señor presidente, que abramos la puerta para los legisladores locales y la cerremos desde la Constitución federal para que los congresos determinen la posibilidad de que sus alcaldes puedan ser reelectos.

Yo los invito a que aprovechemos este día histórico de esta reforma política que ha tocado temas muy importantes. Y reconozco el esfuerzo del grupo parlamentario del PAN, del PRI, del PRD, del PT, de Convergencia, del Verde Ecologista, de todos.

Sin embargo, esta reforma queda inconclusa al no avanzar en la legislación, al no ponernos al igual con las legislaciones internacionales y al no permitir que haya un



estímulo para que el Presidente Municipal se concentre en serlo, en hacerlo bien y en poder ser reelecto por su pueblo si así lo quiere.

Muchas gracias y los invito a que lo consideren. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Proceda entonces la secretaría a consultar a la asamblea si se admite a discusión la propuesta que ha hecho el senador, era parte complementaria de mi intervención, en el entendido de que la discusión parece haberse iniciado porque el senador Marko ya la discutió en apoyo al senador Ramón Galindo. Pero sonido al escaño del senador Ramón Galindo.

-EL C. SENADOR RAMÓN GALINDO NORIEGA (Desde su escaño): Gracias, presidente. Solamente para precisar de manera muy específica dos asuntos: uno, que la propuesta es la eliminación del segundo párrafo del primer artículo para suplirlo con el siguiente renglón que dice, ya lo entregué por escrito, "las constituciones de los estados definirán las bases para la elección de sus ayuntamientos". Esta propuesta fue aceptada también a discusión el día de ayer en comisiones, hoy la pongo al pleno y le pido, con todo respeto, como siempre, presidente, que sea sometida su discusión o no por voto nominal.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Sí, me informaron que también fue aceptada y rechazada en comisiones. Pero es su derecho además solicitar que sea también un voto nominal el que se exprese alrededor de si se admite o no la discusión de la adición que está presentando el señor senador Ramón Galindo.

Pregunto, tiene usted, estoy seguro, varios compañeros que lo apoyan. Adelante.

Ábrase el sistema nominal de votación para recoger la voluntad de la asamblea. Recordándoles que si es por el sí que sí se admite a discusión, esto que ya se discutió y por el no que no se admita a discusión.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Se emitieron 64 votos por el sí; 23 votos por el no; y 1 abstención. Sí se admite a discusión.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: La discusión ya había empezado. Pregunto si hay quien desea hacer uso de la palabra en esta admisión a la discusión; si no pasaríamos a la votación nominal sobre si se acepta o no.



Ábrase el sistema electrónico de votación para recoger la votación de sí se modifica el artículo 115 constitucional en los términos en que ya ustedes conocen, que daré nueva lectura, porque es sumamente importante que sepan ustedes lo que se va a votar.

Se añadiría el artículo 115 constitucional en la fracción primera que diría: "las constituciones de los estados definirán las bases para la elección de los ayuntamientos". Dicho lo anterior a la asamblea, ábrase el sistema electrónico de votación para saber si se adiciona el 115 constitucional en los términos.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Se emitieron 60 votos por el sí; 26 votos por el no; y.

(Sigue 40ª parte)

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Se emitieron 60 votos por el sí; 26 votos por el no; y 0 abstenciones. Un total de 86 votos. Sí se alcanzan la mayoría calificada, presidente. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Se adiciona el artículo ciento constitucional en los términos que se ha expresado y queda aprobado el artículo 115 constitucional. Se incorpora al proyecto de decreto.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño) Señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Sí, señor Senador Pablo Gómez.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño) Si estoy entendiendo bien no sólo se adiciona el 115, sino se deroga el segundo párrafo de la fracción I del 115, de lo contrario habría una.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: ¿Habría que hacerlo automáticamente?

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño) No. En la propuesta presentada por escrito.



-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: La propuesta no dice eso, señor senador, la leímos.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño) Entonces yo quisiera que la secretaría leyera la proposición presentada con su firma de parte de Galindo para saber qué fue lo que votamos.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Es la que yo le leí literalmente a la Asamblea hace un momento, señor senador.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño) Bueno, bueno, pero si la secretaría es la fedataria, no el presidente. La secretaría es la fedataria.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Fue, esa es una propuesta del Senador Galindo que obviamente hace una antinomia, pero.

-EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Doy lectura a la propuesta del Senador Ramón Galindo, inclusive voy a dar lectura a la propuesta íntegra.

Dice: "El suscrito Senador Ramón Galindo Noriega, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso de la Unión, por medio del presente, y con fundamento en los artículos 200, 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, solicito por este medio se registre la adición de la reforma al 115 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al texto normativo contenido en el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Reforma Política en los términos siguientes:

Se reforma el artículo 115 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue: "Las constituciones de los estados definirán, la fracción I queda vigente, y las constituciones de los estados definirán las bases para la elección de los ayuntamientos; segunda, la décima, quedan iguales.

Agradezco de antemano su valiosa intervención".

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño) Señor presidente.



-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Adelante, sí.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño) Que renunció como adición, pero el proyecto ya leído por la secretaría sí es la reforma del párrafo segundo de la fracción I del 115. La actual es reformada, por lo que acaba de leer el secretario, no es una adición como un párrafo nuevo, sino es la reforma del, la fracción I del 115.

Creo que eso fue lo que votó la Asamblea por lo demás, y creo que el señor secretario ha dado lectura del texto de.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Fieles a ello y atentos a que sea una reforma constitución pulcra. Queda incorporado el proyecto de decreto.

Se ha acabado con las reservas, y en consecuencia se ha aprobado.

-EL C. SENADOR RAMON GALINDO NORIEGA: (Desde su escaño) Señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Dígame, señor senador.

-EL C. SENADOR RAMON GALINDO NORIEGA: (Desde su escaño) Solamente para comentar que dado que esto ha sido una visión tiene que reformarse el tercero transitorio que no incluía a los ayuntamientos, que tiene referencia a la reelección de legisladores.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Senador, pero usted no lo propuso.

-EL C. SENADOR RAMON GALINDO NORIEGA: (Desde su escaño) No, no lo propuse, porque yo lo que propuse es el 115, pero al ser aprobado.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Es que estamos haciendo una reforma constitucional sumamente seria, de Reforma Política y estamos terminando con una adición incompleta, pero usted no lo propuso, no se ha votado eso, senador.

-EL C. SENADOR RAMON GALINDO NORIEGA: (Desde su escaño) Solamente dejo asentado que requeriría, porque ya fue aprobado por la Asamblea que el tercero transitorio tendría que agregarse también para hacerlo congruente a lo que ya decidimos en el.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: ¿Pero cómo lo vamos a hacer si eso usted no lo propuso?



-EL C. SENADOR RAMON GALINDO NORIEGA: (Desde su escaño) Es simplemente adecuar lo que ya votamos, el transitorio.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: No, no se puede adecuar así. Perdóneme, señor Senador, usted lo sabe.

-EL C. SENADOR RAMON GALINDO NORIEGA: (Desde su escaño) O sea, está votado, está aprobado.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Pues sí, señor Senador. Entonces los transitorios los aprobamos en sus términos, señor senador. Quienes votaron a favor de una modificación como ésta saben sus consecuencias y se admite que quede esto así para la reflexión, corrección o lo que sea de la Cámara revisora. Así es como suceden estas cosas.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño) Señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Sí, señor senador. Sonido, ahí tiene usted el foco rojo que es preventivo.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: (Desde su escaño) A ver, no, no nos molestemos, aquí la bronca es entre el PRI y el PAN, nosotros no estamos metidos en deshacer pactos, no estábamos en pacto, hemos votado según nuestra convicción y está votado.

Solamente quiero hacer la siguiente observación. La reforma aprobada, reforma del segundo párrafo de la fracción I del 115 no necesita transitorio, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE BELTRONES RIVERA: Atendemos la información que nos da el Senador Pablo Gómez, que también puede llegar a corregir la preocupación del Senador Ramón Galindo, y yo les doy la seguridad de que esto tendrá que ser estudiado posteriormente en la Cámara revisora, ahí se verá si se atiende o no.

Por lo cual, en consecuencia, y al no haber ya alguna otra adición por parte de la Asamblea, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el



que se reforman y adicionan diversas disposiciones constitucionales en materia de Reforma Política y

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.

IV. MINUTA

CAMARA REVISORA: DIPUTADOS

MINUTA

México, D.F. jueves 28 de abril de 2011.

Gaceta No. 3250-XII

NOTA: ESTE DOCUMENTO SE PUEDE VISUALIZAR EN EL ARCHIVO PDF LIGADO.

EN CASO DE NO VISUALIZAR EL ARCHIVO LIGADO FAVOR DE SOLICITARLO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO sjuridico@mail.scjn.gob.mx

[Consulta archivo PDF](#)

V. DICTAMEN / REVISORA

DIPUTADOS

DICTAMEN

México, D.F. martes 25 de octubre de 2011.

Gaceta No. 3376-II

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE GOBERNACIÓN, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con Opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 40 y 45 numeral 6, incisos e)



y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 84, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1. El 13 de octubre de 2005, el Senador Rafael Melgoza Radillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 35 y 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de democracia participativa. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación y de Estudios Legislativos.

El 12 de abril de 2011 la Mesa Directiva rectificó el turno para quedar como sigue: "Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos".

2. El 10 de octubre de 2006, la Senadora Minerva Hernández Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma a los artículos 73 fracción VII y 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y adiciona la fracción XXX al artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reglamento y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, primera.

El 12 de abril de 2011 la Mesa Directiva rectificó el turno para quedar como sigue: "Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos".

3. El 22 de noviembre de 2007, el Senador Gabino Cué Monteagudo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman: la fracción III del artículo 36; el artículo 40; el primer párrafo del artículo 41; la fracción VI del artículo 73; el primer párrafo del artículo 115; y se adicionan: una fracción VI al artículo 35; una fracción VII al artículo 41; una fracción IV al artículo 71; un segundo párrafo a la fracción V del artículo 99; y la fracción VIII al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, primera.



El 12 de abril de 2011, la Mesa Directiva rectificó el turno para quedar como sigue: "Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos".

4. El 11 de marzo de 2008, los Senadores Tomás Torres Mercado y Rosalinda López Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como el Senador Ramón Galindo Noriega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 35, 36 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de incluir la figura de referéndum.

En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, primera.

El 12 de abril de 2011, la Mesa Directiva rectificó el turno para quedar como sigue: "Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos".

5. El 14 de mayo de 2008, el Congreso del Estado de Tlaxcala, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la última parte del inciso e) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

6. El 09 de julio de 2008, la Senadora Beatriz Zavala Peniche, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 52, el segundo párrafo del 53, el primer párrafo del 54, 56 y 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

7. El 04 de noviembre de 2008, la Senadora Lázara Nelly González Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el segundo párrafo del artículo 87 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

8. El 24 de febrero de 2009, fue presentada por el Senador Luis Alberto Coppola Joffroy, a nombre propio y de los Senadores Jaime Días Ochoa, Jesús Dueñas Llerenas, Juan Bueno Torio, Rodolfo Dorador, Teresa Ortuño, Luis David Ortiz Salinas, Guillermo Tamborrel Suárez, Felipe González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido



Acción Nacional; Francisco Javier Obregon Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; y José Luis García Zalvidea, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 52, 53, 54, 56 y 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

9. El 17 de marzo de 2009, el Congreso del Estado de Michoacán, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

10. El 29 de octubre de 2009, la Senadora Martha Leticia Sosa Govea, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 35, 36, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

11. El 19 de noviembre de 2009, el Senador Silvano Aureoles Conejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

12. El 15 de diciembre de 2009, el Ejecutivo Federal presentó, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 35, fracciones I y II; 36, fracción III; 41, fracción I, y párrafo noveno de la actual fracción V; 51, 52, 53, 54, primer párrafo y fracciones II y IV, 56, 59, primer párrafo, 60, primer párrafo, 63 primer párrafo, 71, fracciones II y III y actual último párrafo, 72 inciso B, 74 fracción IV en sus párrafos segundo y actual tercero, párrafo cuarto de la fracción VI, 77, fracción IV, 99, fracción II, párrafos primero y tercero, 115, fracción I párrafo segundo, 116 fracción II, segundo párrafo y el inciso e) de la fracción IV, 122 Base Primera, fracción I, y el actual tercer párrafo de la fracción II de la Base Tercera, 135 actual párrafo único; se adicionan: una fracción VI al artículo 35, una fracción V al artículo 41, recorriéndose en el orden las subsecuentes para pasar a ser VI y VII, y un párrafo tercero a la fracción IV del Apartado D, recorriéndose el actual párrafo tercero para ser cuarto del mismo artículo 41, un segundo párrafo al artículo 65 recorriéndose los actuales párrafos segundo y tercero para ser tercero y cuarto, las fracciones IV y V, así como un último párrafo del artículo 71, segundo y tercer párrafos del



inciso C) del artículo 72, recorriéndose el actual segundo a ser cuarto, los párrafos tercero, cuarto y quinto de la fracción IV del artículo 74 pasando los actuales tercero, cuarto y quinto a ser sexto, séptimo y octavo párrafos, 81 párrafos segundo, tercero y cuarto, los párrafos tercero y cuarto a la fracción I del artículo 115, recorriéndose en su orden los actuales párrafos tercer, cuarto y quinto para pasar a ser quinto, sexto y séptimo párrafos, un tercer párrafo a la fracción II del artículo 116, recorriéndose los actuales párrafos tercero, cuarto y quinto a ser cuarto, quinto y sexto párrafos, los párrafos segundo y tercero de la fracción I de la Base Primera y un último párrafo a la fracción II de la Base Tercera todos del artículo 122, los Apartados A y B al artículo 135 y se deroga el segundo párrafo del artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos.

13. El 18 de febrero de 2010, el Senador Arturo Núñez Jiménez, a nombre de integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Trabajo y de Convergencia, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman: el párrafo cuarto del artículo 5º; los párrafos primero, segundo, octavo, noveno, décimo, en su encabezado y su inciso d), del artículo 21; los párrafos segundo, tercero y cuarto del apartado A del artículo 26; las fracciones I y II del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el artículo 40; el párrafo primero y el primer párrafo de la fracción IV del párrafo segundo del artículo 41; el artículo 52; el artículo 53; el párrafo primero en sus fracciones I a IV del artículo 54; el primer párrafo de la fracción III y la fracción IV del artículo 55; los párrafos primero y segundo del artículo 56, el artículo 60; el párrafo primero del artículo 63; la fracción II y III del párrafo primero y el párrafo segundo del artículo 71; los párrafos segundo y quinto de la fracción VI del artículo 74, la fracción II del artículo 76; la fracción IV del artículo 77; la fracción V y VII del artículo 78: los párrafos primero, segundo, tercero y su fracción I en sus actuales párrafos primero, segundo y quinto, su fracción IV en su primer párrafo, y los actuales párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo del artículo 79, las fracciones I, II, III, IV, X y XVI del artículo 89, el párrafo segundo del artículo 93; los actuales párrafos primero y segundo del apartado A del artículo 102; el párrafo segundo del artículo 108; el párrafo primero del artículo 110; el artículo 111; el párrafo primero del artículo 112, el párrafo primero del artículo 115; el párrafo sexto de la fracción II, de la fracción IV y sus incisos c), e), g), h), i), j) y k), el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116; el artículo 133; el párrafo octavo del artículo 134. SE ADICIONAN: un párrafo quinto al apartado A y un apartado C al artículo 26; la fracción V al párrafo segundo y un tercer párrafo integrado con dos fracciones, que sustituyen a las actuales fracciones V y VI, del párrafo segundo, al artículo 41; una fracción VI al párrafo primero, y los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 71; una fracción IV al artículo 73; una fracción III



a los párrafos quinto, sexto y séptimo a la fracción IV, un párrafo sexto a la fracción VI y una fracción VII al artículo 74; una fracción XII, pasando la actual fracción XII a ser XIII, del artículo 76; una fracción V al artículo 77; las fracciones V y VI al tercer párrafo; un párrafo séptimo, pasando el actual séptimo a ser octavo del artículo 79; los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto al apartado, pasando los actuales párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, a ser párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo, de dicho apartado, del artículo 102; un párrafo cuarto, pasando el actual párrafo sexto a ser el párrafo quinto del artículo 110; un inciso ñ) a la fracción IV y una fracción VIII al párrafo segundo del artículo 116; un segundo párrafo al artículo 128, y un último párrafo décimo al artículo 134. SE DEROGAN: las fracciones IV y VI del artículo 54; los párrafos segundo y tercero de la fracción III del artículo 55; el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 74; el párrafo segundo de la fracción I del artículo 76; el párrafo cuarto de la fracción I del tercer párrafo del artículo 79; la fracción IX del artículo 89; el actual párrafo sexto del apartado A del artículo 102; el párrafo cuarto del artículo 109; y los actuales párrafos cuarto y quinto del artículo 110, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos.

14. El 23 de febrero de 2010, el Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo, tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 29; se reforma el artículo 35; se reforman las fracciones I y III del artículo 36: se adiciona la fracción VII al artículo 41; se reforma el artículo 46; se reforma el artículo 5; se reforma el artículo 53; se reforma y adiciona el artículo 54; se reforma el primer párrafo y se deroga el párrafo segundo del artículo 56; se reforma y adiciona el artículo 59; se reforma y adiciona el artículo 63; se reforma el artículo 64, se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes al artículo 65; se reforma y adiciona el artículo 69; se reforma el cuarto párrafo y se adiciona un último párrafo a la fracción IV, se reforman el tercero y quinto párrafos de la fracción VI, y se adiciona un quinto párrafo, corriéndose en su orden subsecuente al artículo 74; se reforma y adiciona las fracciones II, X y XI del artículo 76; se deroga la fracción V del artículo 78; se reforma el artículo 79; se reforma el artículo 83; se reforma y adiciona el artículo 84; se reforma y adiciona el artículo 85; se reforma y adiciona el artículo 89; se adiciona un segundo párrafo al artículo 91; se reforma el artículo 92; se reforma el artículo 93; se reforma y adiciona el segundo párrafo del artículo 97; se reforma y adiciona el artículo 102; se reforma el primer párrafo y se adiciona un inciso c) a la fracción II, recorriéndose en su orden los subsecuentes, del artículo 105; se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 110; se reforma el primer párrafo y se adicionan diversos párrafos, recorriéndose



en su orden los subsecuentes, al artículo 111; se reforma y adiciona el artículo 112; y se reforma el segundo párrafo, se adiciona un tercer párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, a la fracción II, del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos.

15. El 25 de febrero de 2010, el Senador Tomás Torres Mercado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 35, 36, 41, 76, 79, 89, 93 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Código Penal Federal, de La Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se expiden el Decreto para el Diagnóstico y Ajuste de las Estructuras de los Poderes de la Unión y Órganos Constitucionales Autónomos, la Ley para el Decomiso o Incautación de Bienes Producto u Objeto de Delitos Patrimoniales que atenten contra el Leal Desempeño de la Función Pública y el Decreto para el Diagnóstico y Eficiencia de la Función Judicial. En esa misma fecha, tal Iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos.

16. El 04 de marzo de 2010, el Senador Arturo Escobar y Vega, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma la fracción II del artículo 35, se reforman los incisos a) y c) de la fracción II y las fracciones, se reforma el inciso e) del apartado A de la fracción III, se reforma el segundo párrafo de la fracción IV, se reforman las fracciones V y VI y se le adiciona la fracción VII al artículo 41; se reforman los artículos 52 y 53; y se reforman las fracciones I, II, IV, V y VI; se adiciona una fracción VII al artículo 54; se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 41; se reforma el artículo 59; se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 116; se reforma el artículo 69; se reforman los artículos 74, fracciones II y VII; 79 fracción I, último párrafo; 89 fracción II y XIX; se reforma la fracción II del artículo 54; se reforma el artículo 74, fracciones VIII y IX; artículo 76, fracciones OO y XII; se deroga la fracción IX, del artículo 89; se reforma la fracción XII y se adicionan las fracciones XII y XIV al artículo 76; se reforma la fracción XVII del artículo 89; se reforman el segundo párrafo de la fracción I del artículo 115; y se adicionan un tercer y cuarto párrafos a la Base Tercera del artículo 122, todo ello de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos se adicionan las fracciones II, III y IV del artículo 45 de la Ley Federal de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 16, y se adiciona un segundo párrafo de la fracción IV del artículo 77 de la Ley de Fiscalización Superior de la federación y se reforman las fracciones II y IV del artículo 8º; y se reforma el cuarto párrafo, posterior a la fracción IV del artículo 13, todo ello de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos.

17. El 22 de abril de 2010, la Senadora Claudia Corichi García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

18. El 9 de junio de 2010, el Senador Luis Maldonado Venegas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y modifica el primer párrafo del artículo 218 del COFIPE. En esa misma fecha fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

19. El 21 de septiembre de 2010, fue presentada por el Senador Sergio Álvarez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

20. El 11 de noviembre de 2010, los Senadores Manlio Fabio Beltrones Rivera y Raúl Mejía González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 76 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para su análisis, estudio y elaboración del Dictamen.

21. El 02 de diciembre de 2010, el Senador Raúl Mejía González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 73 y 74 de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

22. Hecho el análisis de todas las Iniciativas señaladas en los puntos anteriores, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos del Senado de la República, el 14 de abril de 2011, emitieron Dictamen en sentido positivo con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

23. El 27 de abril de 2011, el Pleno del Senado de la República, aprobó el Dictamen en sentido positivo con Proyecto de Decreto por el que SE REFORMAN: El párrafo primero y la fracción II del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el artículo 59; el último (ahora antepenúltimo) párrafo del artículo 71; la fracción XXVI del artículo 73; el párrafo cuarto de la fracción VI del artículo 74; la fracción II del artículo 76; las fracciones IV, VI y VII del artículo 78; el artículo 83; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasan a ser a ser cuarto y quinto respectivamente) del artículo 84; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasa a ser cuarto) del artículo 85; las fracciones II, III y IV del artículo 89; el segundo párrafo de la fracción I del artículo 115; el segundo párrafo de la fracción II y el inciso e) de la fracción IV del artículo 116; la fracción III de la Base Primera del artículo 122. SE ADICIONAN: Las fracciones VI VII y VIII al artículo 35; una fracción IV y dos párrafos finales al artículo 71; una fracción XXIX-P al artículo 73; dos párrafos tercero y cuarto al artículo 75; los párrafos quinto y sexto a la fracción IV del artículo 74; los párrafos segundo, tercero y último al artículo 84; un cuarto párrafo al artículo 85, recorriéndose en su orden el párrafo siguiente; un segundo párrafo al artículo 87; un último párrafo a la fracción II del artículo 116; un inciso o) a la fracción V de la Base Primera del artículo 122, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; enviándolo a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 fracción E de la Constitución Federal.

24. El 28 de abril de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, recibió la Minuta del Senado de la República, con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acordando el turno a las Comisiones Unidas de puntos Constitucionales y de Gobernación y a la Comisión de Participación Ciudadana, para su opinión.

25. El 29 de abril del 2011, mediante oficio D.G.P.L. 61-II-8-1204, fue recibido en la Comisión de Puntos Constitucionales el expediente y la Minuta del senado de la República en materia de Reforma Política, para su dictaminación.



26. El 30 de mayo de 2011, fue presentado por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que, a la brevedad posible, se analice, delibere y en su caso, se apruebe la Minuta de Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Reforma Política. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó el Punto de Acuerdo a la Comisión de Puntos Constitucionales para su conocimiento.

27. El Pleno de la Comisión de Puntos Constitucionales, en Reuniones de 07, 14 y 21 de junio de 2011, y con el objeto de dictaminar los temas contenidos en la Minuta del Senado de la República, acordó que previamente se llevara a cabo el Foro denominado "La Reforma Política, Cambio Estructural de la Vida Social en México", en las Ciudades de: Distrito Federal; Mérida, Yucatán; Durango, Durango y Guadalajara, Jalisco; los días 14, 15, 21 y 28 de julio, y 1° de agosto, respectivamente. Asimismo, convocar a los Congresos Locales y a las Asociaciones Municipales.

28. Consecuentemente, Por oficio CPC/1469/2011, de fecha 28 de junio del presente año, fue enviada a las Asociaciones: AALMAC (Asociación de Autoridades Locales de México, A.C.), AMMAC (Asociación de Municipios de México), FENAMM (Federación Nacional de Municipios de México, A.C.); la Minuta del Senado de la República, con el propósito de que al analizarla, hicieran saber a esta Cámara Revisora sus observaciones y/o aportaciones, para incorporarlas en el contenido de este Dictamen.

29. De la misma manera, por oficio CPC/1481/2011, de fecha 01 de julio del año que transcurre, fue enviada a los Congresos Locales, la Minuta del Senado de la República, con el propósito de que al analizarla, hicieran saber a ésta Cámara Revisora sus observaciones y/o aportaciones, para incorporarlas en el contenido de este Dictamen.

30. Con fechas 14, 15, 21 y 28 de julio, y 1° de agosto del presente año, se llevó a cabo el Foro "La Reforma Política, Cambio Estructural de la Vida Social en México", en las Ciudades del Distrito Federal; Mérida, Yucatán; Durango, Durango, y Guadalajara, Jalisco, respectivamente.

31. Asimismo y por oficios HCE/SG/AT-1025, PL/160/2011 y 125/2011/II D.P., de fecha 14, 15 de de julio y 1 de agosto del presente año, fueron recibidas las aportaciones de los Congresos Locales de los Estados Libre de Tamaulipas; Zacatecas; y Chihuahua; respectivamente.



32. El 21 de septiembre de 2011, la Comisión de Participación Ciudadana envió a la Comisión de Puntos Constitucionales su Opinión a la Minuta del Senado de la República, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política.

33. El 12 de octubre de 2011, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, aprobaron el Dictamen a la Minuta enviada por la H. Cámara de Senadores, mismo que fue turnado a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.

II.- Antes de entrar al Capítulo de las Consideraciones, esta Colegisladora ha considerado dejar constancia en este dictamen, de todos y cada uno de los elementos de convicción que la llevaron a emitir esta resolución; por ello y por rubro, se asentará su contenido en los siguientes términos:

RESULTADOS DEL FORO "LA REFORMA POLÍTICA, CAMBIO ESTRUCTURAL DE LA VIDA SOCIAL EN MÉXICO"

FORO: "LA REFORMA POLÍTICA, CAMBIO ESTRUCTURAL DE LA VIDA SOCIAL DE MÉXICO"

INAUGURACIÓN

MESA 1: MARCO GENERAL DE LA REFORMA POLÍTICA

DISTRITO FEDERAL

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO

JUEVES 14 DE JULIO DE 2011

El moderador Enrique García Travesi: La Comisión de Puntos Constitucionales les da la más cordial bienvenida al foro: Reforma política, cambio estructural de la vida social de México. Nos distinguen con su presencia el diputado Uriel López Paredes, vicepresidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados. Muy bienvenido señor diputado. El diputado Juventino Castro y Castro, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales. Muchas gracias, señor diputado.

Las integrantes y los integrantes de esta comisión: Rosendo Marín Díaz, muchas gracias, señor diputado. Felipe Solís Acero, muchísimas gracias. Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Emilio Chuayffet Chemor, muchísimas gracias, señor. La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, muchas gracias. Le damos la más cordial bienvenida a esta su casa al senador Pedro Joaquín Coldwell, muchísimas gracias, senador, y al maestro José



Woldenberg, muchas gracias. A continuación escucharemos el mensaje por parte del diputado Uriel López Paredes, si es tan amable señor diputado.

El diputado Juventino V. Castro y Castro: Muy buenos días tengan ustedes, los recibo con mucho agrado. Señores foristas me es muy grato para mi dar comienzo a nuestros trabajos y lo primero es que el señor presidente de la Cámara de Diputados, por un asunto urgente se excusa de estar aquí con nosotros, pero está el vicepresidente del cual escucharemos unas palabras a nombre de él.

El vicepresidente diputado Uriel López Paredes: Diputado Juventino Castro y Castro, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, diputadas, diputados, senador, distinguidas invitadas e invitados, muy buenos días. El presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, José Carlos Ramírez Marín, me ha pedido que en nombre de la Mesa Directiva de este órgano colegiado les salude y les de la bienvenida a este importante evento, sobre la reforma política en México.

Quiero resaltar la importancia que tiene la reforma política para consolidar los avances democráticos que hemos construido duran los últimos casi 7 lustros, sin poner en riesgo la cuestión social y la estabilidad de las instituciones políticas del Estado mexicano.

Si se revisa con seriedad la historia política del México independiente, se encontrará que los mexicanos tardamos muchos años casi un siglo en encontrar el diseño institucional más adecuado a nuestra historia, nuestra cultura política, nuestras aspiraciones y necesidades como sociedad.

Durante todo el siglo XIX, ensayamos distintas formas de gobierno centralistas, federalistas, mixtas, republicanas, monárquicas, imperiales, dictatoriales, presidenciales y parlamentarias. Nos la pasamos entre golpes de estado del Ejecutivo al Legislativo, o de esta a aquellas rebeliones de las regiones contra el centro o viceversa, cuartelazos, azonadas, inversiones extranjeras, presidencias itinerantes, defensas apasionadas de nuestra constitución o desconocimiento a veces total de la misma.

Finalmente encontramos un ordenamiento institucional que nos permitió construir con estabilidad y paz social condición necesaria, pero no suficiente para emprender el desarrollo que demandaba la sociedad mexicana.

El constituyente de 1917 tuvo la sabiduría suficiente para abreviar de nuestra historia política reciente diseñar la forma de gobierno con la que aún contamos. Sin embargo, la



sociedad mexicana de 2011, tiene características que la hacen diferente de la sociedad en la que se inspiró el constituyente del 17, situación que por sí sola justificaría la necesidad de continuar revisando y perfeccionando nuestro orden político. Desde 1977 iniciamos con este proceso y hoy nuevamente estamos en esta dirección.

Nadie duda que los avances en esta materia hayan sido significativos, basta revisar las reformas aprobadas. En diciembre de 1977 se aprobó una reforma político electoral que marca el inicio de la transición democrática en México: en el 87, en el 90, en el 93, en el 94, en el 96 y en el 2007.

También se realizaron reformas significativas cuyos efectos se expresaron en la democratización gradual de nuestro sistema político, del sistema electoral que regula los consensos de conquista y conservación de los puestos de elección popular y del sistema del partido hegemónico que prevaleció durante décadas.

Las de 1977, 1990 y 1996, se distinguen por el impacto que tuvieron en este proceso. La de 1997 abre las puertas del Sistema Político Mexicano a los grupos políticos hasta entonces excluidos. La de 1990, mandata la construcción de las instituciones que a partir de entonces buscarían garantizar la imparcialidad y equidad de los procesos electorales federales y la de 1996, introduce la regulación del financiamiento y gastos de los partidos políticos, su acceso a los medios masivos de comunicación, la regulación del comportamiento de los medios en esta materia y la nueva modalidad de integración del Congreso de la Unión.

Esta última reforma permite la materialización del paradigma democrático tal y como se conoce en el mundo occidental, cuya pieza maestra es la alternancia. Es un empuje formidable para la democratización de nuestro orden político.

En 1997, el Partido Revolucionario Institucional pierde la mayoría en la Cámara de Diputados, marcando el fin de la hegemonía del presidente de la República en este órgano legislativo. En el mismo año, el mismo partido el PRI, también pierde el gobierno del Distrito Federal a manos del Partido de la Revolución Democrática, tres años después el mismo Partido Revolucionario Institucional es derrotado por el Partido Acción Nacional, en la contienda electoral por la presidencia de la República.

Estos tres últimos hechos marcan el fin de una época y de una creencia, la del partido ni modo, y la del partido prácticamente único. Sin que echemos las campanas al vuelo, podemos afirmar que en 1997 concluye la época de su misión del Congreso federal al

titular del Ejecutivo y de la negación absoluta de los derechos políticos de los capitalinos para elegir a sus gobernantes.

En paralelo, se inaugura la alternancia en la contienda político-electoral por la presidencia de la República. Pasamos, para decirlo en términos de la lógica aristotélica, de la potencia al acto, a la realidad concreta.

Varias generaciones de mexicanas y mexicanos ilustres han participado en estos esfuerzos, sería imposible enlistar a todos los que han luchado para construir un orden político democrático. Sin embargo, es imposible dejar de nombrar a Jesús Reyes Heróles, Heberto Castillo, Ifigenia Martínez, Cuauhtémoc Cárdenas, Porfirio Muños Ledo, José Agustín Ortiz Pinchetti, José Woldenberg, entre muchos otros. Pienso en la reforma política deseable, la que idealmente permitiría el perfeccionamiento de nuestro sistema político y lo acercaría a la sociedad y creo que debería tener cinco vertientes:

La primera es la revisión y mejoramiento de las formas de organización y funcionamiento de los tres poderes federales y los mecanismos para su interrelación. La segunda, la revisión y perfeccionamiento de los tres órdenes de gobierno, así como de sus modalidades de interrelación. La tercera, el análisis del sistema electoral y quiénes lo componen, viendo su es el más justo y adecuado a nuestros intereses y a nuestras necesidades de integración del Congreso federal y si el costo de su estructura parlamentaria y mecanismo se justifica.

Cuarto. El rediseño del sistema de partidos, para consolidar al sistema plural con el que contamos buscando abrirlo a la sociedad sin que confundamos sociedad con poderes fácticos y finalmente el mejoramiento de los mecanismos de participación de la sociedad en nuestro sistema político. No sólo en los partidos, a efecto de terminar con el malestar que esta expresa de distintas formas.

Respecto de sus representantes en el gobierno, en el Congreso, en las instituciones judiciales, en los partidos políticos, y en las instituciones electorales. Sin embargo, hay diferencias significativas entre la reforma deseable y la reforma posible.

A nadie escapa que el grado de dificultad para construir acuerdos se ha incrementado en la etapa actual de la vida política del país, estamos ciertos de la necesidad de reorientar el modelo de desarrollo...

(Sigue turno 2)



... A nadie escapa que el grado de dificultad para construir acuerdos se ha incrementado en la etapa actual de la vida política del país, estamos ciertos de la necesidad de reorientar el modelo de desarrollo, de acabar con el divorcio de las políticas económicas y las políticas sociales, de modificar nuestro sistema tributario, de fortalecer nuestro sistema de seguridad social, de rediseñar nuestro sistema de seguridad pública y de seguridad nacional, de fortalecer al Estado y en consecuencia de reorientar nuestras relaciones con el mundo.

Sin embargo, ha sido muy difícil construir acuerdos, para redirigir el rumbo de la nación, afortunadamente y esto lo quiero resaltar, los legisladores federales estamos ante la posibilidad del establecimiento de consensos, para mejorar nuestra organización política, aunque el tiempo se nos está yendo, se nos está acabando, por lo menos en términos de los periodos legislativos.

En materia de reforma política coincidimos en la necesidad de robustecer al Congreso federal, a través de la reelección legislativa, de la ampliación de las facultades de la Auditoría Superior de la Federación, de establecer sanciones a funcionarios gubernamentales, del fortalecimiento de los órganos de dirección y de otros mecanismos, de revisar las formas de organización y funcionamiento del Poder Judicial federal, para rediseñar el sistema de impartición de justicia pensando en la transición del derecho a la justicia.

También, nos estamos poniendo de acuerdo en la revisión y reforma de las modalidades de organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo federal, para hacer realidad la transparencia y fiscalización del presidente de la república y de su gobierno, por parte de la sociedad y de sus representantes, basta que el Poder Ejecutivo se vigile y haga como que se castiga así, al mismo tiempo.

No encontramos justificación, para que por ejemplo siga existiendo la Secretaría de la Función Pública, que por cierto hace tres años el propio Poder Ejecutivo establecía señales muy claras en el sentido de que por lo menos deberían desaparecer tres secretarías del gabinete, la de Turismo, la de Función Pública y la de Reforma Agraria, es un asunto que el Poder Legislativo en general y la Cámara de Diputados en particular, ha olvidado.

Tengo dudas, aprovecho para comentarlo sobre la Secretaría de Turismo, por el papel que juega en el país sobre la propia reforma agraria que debería de ser en un periodo determinado, no un decretazo y con toda seguridad la Secretaría de la Función Pública, no



tiene absolutamente ninguna razón de ser, son facultades que deben pasar a la Auditoría Superior de la federación.

También, creo que podemos ponernos de acuerdo con los esquemas de financiamiento de las campañas electorales, es necesario poner diques al dinero de los poderes facticos, tanto de los legales como los extralegales, sin excluir los poderes criminales.

No debemos olvidar la revisión del sistema electoral, quizás sea necesario modificarlo, buscando el fortalecimiento de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, nos urge una ley de partidos políticos, para la cual quizá haga falta un proyecto de ingeniería legal e institucional de todo el sistema electoral y del sistema de partidos políticos...

El último ensayo de su autoría que pudo ver publicado don Jesús Reyes Heróles, afirmaba que había política de altura y política de cabotaje, no negaba la necesidad de navegar en ambas dimensiones del océano, sin embargo aconsejaba y, con razón, no perder de vista que los hombres de Estado deben de pensar en el presente y el futuro de las comunidades humanas que les ha tocado dirigir.

Hagamos política de altura, trascendamos las reyertas e intrigas del día a día que caracterizan algunas legislaturas y reconstruyamos nuestro Estado nación en el marco de la mundialización. Visualicemos el orden social y el orden político en el que queremos que vivan nuestros descendientes y avancemos en su construcción superando los egoísmos partidarios.

El maestro Enrique González Pedrero, ha dicho en su libro En la cuerda floja que en este país no estamos haciendo política y cuando uno ve los diferentes órdenes de gobierno, pareciera que el maestro González Pedrero tiene razón en ello, por eso creo que estamos al límite de empezar en este país ha hacer política y creo que foros de esta naturaleza pueden ayudarnos a caminar, a transitar hacia allá. Muchas gracias por su atención.

El moderador Enrique García Travesi: Muchísimas gracias a usted, diputado López Paredes, agradecemos igualmente la muy distinguida presencia de los diputados Nazario Norberto Sánchez, muchísimas gracias, señor diputado. Guillermo Cueva Sada, muchas gracias. Héctor Guevara Ramírez y Humberto Benítez Treviño. Nuestro agradecimiento al doctor Diego Valadés por su presencia en este foro. Le pedimos muy respetuosamente al diputado Juventino Víctor Castro y Castro dirigirnos unas palabras.



El presidente diputado Juventino Víctor Castro y Castro: Distinguidos foristas, me cabe el...honor de... como expositor este foro sobre la reforma política y el cambio estructural de la vida social de México, que será muy... para la sociedad en general, así como para fijar el criterio de los señores diputados al momento de redactar y aprobar el dictamen que la comisión podrá a la consideración primero del pleno de la propia comisión y, después, al de la Cámara misma en relación con la minuta de la colegisladora que ya ha producido su opinión.

Generosamente se me presenta como organizador del foro, no hay tal, la celebración de este foro fue impulsada por los miembros de su Junta Directiva que en efecto presido. México como el resto de los países del mundo ha entrado en la etapa de cambios profundos y debe de dar fe de los extremos en que se ubicará el cambio, ahora en el campo de su vida política.

Nuestro país, después, de sus momentos cumbres es decir la guerra de la Independencia, la Reforma y la Revolución requiere ponerse al día en sus prácticas políticas excelentes para el tiempo que se plantearon, pero cortas para nuestra vida actual. Debe no sólo reflexionar sobre su vida actual, si no sobre su vida social tan promisoriosa y que no vamos a... con la misma consistencia que los movimientos a los que me referido.

Creo que nuestra dinámica tan efectiva en la cual nos hemos estructurado encontramos la inspiración que tanto necesitamos, para llegar a nuestras directrices, pero no queremos quedarnos en lo ya reflexionado y vivido. Necesitamos sangre nueva que sólo ustedes, señores foristas, nos pueden sugerir, será un cambio a la mexicana, pero sin ignorar la buena técnica e inspiración de todos ustedes, al examinar la minuta del Senado que nos conduce por esos caminos hemos llegado a enriquecedora conclusión de que los señores diputados ya habían sugerido muchos de los cambios que ahora se sugieren, feliz coincidencia que mucho... conclusiones.

Así ocurre cuando el Senado nos propone temas los concernientes a la iniciativa ciudadana, las candidaturas independientes, la consulta popular, los partidos políticos y la necesidad de dictar... perfeccionamiento, la reelección de los legisladores, la cláusula de gobernabilidad y las peticiones del Ejecutivo feral en materia legislativa.

Nosotros, hemos partido una distinta perspectiva, el de la democracia participativa en efecto nuestro artículo 40 nos precisa conformarnos como una república que se rige por los principios democráticos además de los de representativa federal compuesta de estado libre y soberanos, unirse a una federación y bajo un régimen legal diferenciado.



Pero, esa misma constitución que nos rige, no define, ni identifica la democracia en sus dos grandes ramales fundamentales: la democracia representativa y la democracia participativa. Es decir, refiriéndome a aquella, el sistema democrático que se ejerce por medio de representantes del pueblo y, ahora, a la directa que el pueblo realiza usando el poder que el artículo 39 señala al pueblo mismo, a reconocer en él, el origen de la soberanía nacional y el depositario de todo un poder público.

Para confirmar el desatino, el artículo 41 sostiene que el pueblo ejerce dicha soberanía nacional por medio de los Poderes de la Unión cuando se trata del fuero federal y de los estados tratándose de cuestionar que conciernen a su régimen interior. No debe de extrañarnos que, dadas esas tan pobres expresiones, los mexicanos en su gran mayoría consideren que...

(Sigue turno 3)

... extrañarnos que, dadas esas tan pobres expresiones, los mexicanos en su gran mayoría consideren que ellos eran los titulares de la soberanía nacional. Pero después, para ejercer éste, el pueblo necesitó de representantes. Este malentendido ha impedido el desarrollo pleno de un sistema más adecuado y una vida social y política a dicho sistema. Respetuoso de sus representantes para casos bien establecidos en la Constitución, pero reteniendo y usando... en forma directa.

Por ello, la comisión que me honro en presidir no entrará de lleno al estudio de la reforma política tal y como se nos propone, sino que empezaremos por explicar cómo es que existe la democracia directa a través de la consulta popular llevada a cabo por el propio pueblo soberano.

Sus institutos... aunque también la democracia representativa... a través del voto... de representantes... que igual se pueden elegir... puede igualmente ser revocado, como ocurre en el derecho común... como todo mandante, que puede ser nombrado y desconocido por igual. No puedo, sin embargo, adelantar cuáles serán sus conclusiones. Con toda atención y cuidado los escucharemos, los estudiaremos y coincidiremos o disentiremos, según nuestro criterio. Muchas gracias.

El moderador Enrique García Travesi: Gracias, diputado Castro y Castro. Damos igualmente una cordial bienvenida al senador Arturo Escobar y Vega, y al diputado Omar Rodríguez Cisneros. Muchas gracias.



El presidente diputado Juventino Víctor Castro y Castro: Distinguidos foristas, para formar la primera mesa de trabajo declaro un breve receso. Muchas gracias.

El moderador Enrique García Travesi: El diputado Castro y Castro hará entrega de una constancia por su intervención al diputado Uriel López Paredes. Gracias.

(Receso)

(Se reanuda el foro)

El moderador Enrique García Travesi: ... tema denominado "Marco general de la reforma política". Me permitiré mencionar y agradecer a los ponentes que integran esta mesa: el senador Pedro Joaquín Coldwell. En un momento más nos acompañará el licenciado Juan Marcos Gutiérrez, subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación. El diputado Emilio Chuayffet Chemor. El senador Arturo Escobar y Vega. El doctor Diego Valadés y el maestro José Woldenberg.

A continuación leeré la semblanza del senador Pedro Joaquín Coldwell. Es licenciado en derecho por la Universidad Iberoamericana. Entre los cargos públicos que ha desempeñado se encuentran el de diputado constituyente en Quintana Roo, presidente del Congreso Constituyente de Quintana Roo, diputado federal a la LI Legislatura, gobernador de Quintana Roo, director general del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, secretario de Turismo federal, jefe de la Delegación Gubernamental para el Diálogo de Paz en Chiapas y embajador de México en Cuba.

Actualmente se desempeña como senador, en donde es presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales e integrante de las Comisiones de Justicia, de Turismo, y de la de Reforma del Estado. También es presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos del CEN del PRI. Tiene usted la palabra.

El senador Pedro Joaquín Coldwell: Gracias. Aprecio la invitación de la Cámara de Diputados de participar en este foro de análisis de la reforma política. Felicito a los colegisladores por haber tenido esta feliz iniciativa de oír distintas voces antes de proceder a la dictaminación de la minuta correspondiente.

Vientos de cambio sacuden varias regiones del planeta. Las personas que viven en países autoritarios reclaman la instauración de regímenes democráticos. Las que viven en



democracias muestran su desencanto por su funcionamiento y reclaman mayores índices de bienestar social. En México hay una creciente insatisfacción ciudadana con el desempeño del Estado, incapaz de frenar la violencia y la inseguridad pública. Estancada la economía y la generación de los empleos, con poderes fácticos que pretenden prevalecer sobre los constituidos constitucionalmente. E instituciones públicas y sociales quebradas y presas de la corrupción.

La descomposición se agrava por la sempiterna desigualdad social, la escisión de las cadenas productivas, los ineficientes monopolios públicos y las grandes corporaciones que dominan el sistema ante un gobierno que no acierta erigirse en árbitro, en conductor de las energías sociales.

Una parte considerable de la población se desperdiga movida por la urgencia de resolver sus problemas del día a día, atenta a los contenidos de entretenimiento que difunden los medios electrónicos, encerrada en sí misma, ajena al desempeño de las instituciones públicas que le dan la espalda.

Las encuestas de opinión reflejan el desencanto y la desconfianza social con la educación, la política, el gobierno y las figuras públicas, con la excepción de las deportivas o las del espectáculo. De manera intermitente surgen expresiones ciudadanas de diverso origen que reclaman cambios. Pero la mayor inconformidad quizás yace soterrada, y no sabemos si así seguirá o encontrará cauces para manifestarse, como ya sucede en otras naciones.

A diferencia de lo que ocurre en el África sahariana y en algunas naciones europeas agobiadas por la crisis financiera y el desempleo, en nuestro país lo que hasta ahora ha echado a la gente a las calles exigiendo políticas públicas eficaces es la prevalencia del crimen impune y la inseguridad pública que se extienden por todo el territorio nacional.

El desempeño de los partidos políticos está a juicio. Se les cuestiona su inmediatismo electoral, su ausencia de propuestas programáticas de largo alcance, sus escándalos de corrupción y su escaso compromiso con las aspiraciones sociales. En nuestro país, lamentablemente, la política y la sociedad se están moviendo en ejes paralelos y distantes entre sí, como si no fueran elementos de una misma ecuación.

Hay, sin embargo, luces en medio de la oscuridad. Las redes sociales comunican a los ciudadanos. Les permiten interrelacionarse al instante, compartir sus inquietudes, denunciar la corrupción y a los malos funcionarios públicos. Quizás estemos ante el nacimiento de una gigantesca contraloría ciudadana, que pondrá bajo supervisión el



comportamiento de políticos, de empresarios y de medios de comunicación. Por esa vía, o por otras, en nuestro país está en proceso de formación una nueva ciudadanía, que alcanzará una densidad sin precedentes en nuestra historia.

Después de muchos años y varias reformas electorales, la alternancia en el ejercicio de la Presidencia llegó en el año 2000, aun cuando ya existía en algunas entidades federativas tanto a nivel municipal como de gobernador. La alternancia no trajo consigo el advenimiento de un nuevo régimen político, ni ha propiciado la renovación de la cultura política nacional. Viejas instituciones e insanas prácticas políticas deterioran el funcionamiento de un Estado esclerótico y disfuncional...

(Sigue turno 4)

... representadas en el Senado de la República, aprobamos un paquete de reformas constitucionales. Se trata de una reforma política que tiene tres vertientes, que van converger en un objetivo común, mejorar la gobernabilidad democrática de la República.

Una de las vertientes amplía considerablemente los derechos de los ciudadanos, les abre los canales a que participen en la toma de decisiones públicas. La otra pretende modernizar el funcionamiento de la institución de la Presidencia de la República y del Poder Legislativo. La tercera vertiente pretende cerrar espacios a situaciones de inestabilidad política o financiera que pudieran presentarse en el país, a partir de circunstancias extraordinarias. Me referiré brevemente a cada una.

La primera de las vertientes, la que profundiza en el derecho de los ciudadanos, incluye la posibilidad que de presenten iniciativas de ley ante el Congreso de la Unión que tengan el mismo trámite que corresponde a la que presentamos los legisladores, ya 29 entidades federativas consignan en sus cartas fundamentales, la iniciativa popular. No hay porqué negarle a los ciudadanos el derecho a presentar iniciativas, también respecto de leyes federales.

La reforma del 2007 estableció que solo cada seis años pueden ingresar nuevas fuerzas políticas a la competencia electoral, duplicó el número de afiliados que se requieren para registrar un nuevo partido político.

Cerramos así las puertas del sistema de partidos o por lo menos dificultamos el acceso de nuevas formaciones políticas. Si bien la minuta de reforma política no modifica este criterio, se abre la posibilidad de que no solamente los partidos políticos puedan registrar



candidatos a cargos de elección popular, y fija la base constitucional que facilitaría a los candidatos denominados independientes, los que no se identifiquen con ningún partido para que puedan participar en las competencias políticas.

La posibilidad de que candidatos independientes les disputen el poder a los partidos, va a refrescar el sistema político, expondrá a los partidos a una mayor competencia, los obligará a seleccionar mejor a sus candidatos y presumiblemente a democratizar sus procesos internos. Bien lo decía Luis Donaldo Colosio: Hay que temerle a la incompetencia de los políticos, no a la competencia política.

Además la minuta pone fin a la antinomia que ahora registra nuestra Constitución, entre el artículo 41 y el 116 que consigna el derecho exclusivo de los partidos para inscribir candidatos y por ende no permite las candidaturas independientes en las selecciones locales.

La reforma también le da, a los ciudadanos, la posibilidad de plantearle al Congreso que lleve a cabo consultas populares sobre temas de trascendencia nacional y que el resultado de ellas sea vinculatorio para las autoridades competentes. En la construcción de esta reforma estamos abriendo alamedas más amplias para que ciudadanos se sumen a la toma de decisiones públicas.

Además la consulta popular podría ser una valiosa herramienta para que cuando los legisladores no podamos ponernos de acuerdo sobre temas de importancia nacional, apelemos a que sea la decisión popular la que rompa el... y se evite la parálisis legislativa que perjudica la nación.

La segunda vertiente de la minuta, pretende transformar a fondo el funcionamiento del Poder Legislativo, la reelección consecutiva de legisladores hasta por un periodo de los senadores y hasta por dos periodos para los diputados federales.

La reelección es un incentivo para la formación de carreras legislativas, la profesionalización del trabajo parlamentario y particularmente da a los ciudadanos la posibilidad de exigirles cuentas a sus representantes cuando regresen a buscar el voto para la reelección.

El general Calles no se equivocó cuando promovió la prohibición de la reelección consecutiva de los legisladores. Aquellos tiempos demandaban abatir los cacicazgos



regionales, centralizar el poder para emprender la reconstrucción del país diezmado por los estragos de la revolución y consolidar la integración nacional.

Su lógica era impecable, un régimen de partido hegemónico tenía que ser complementado con una amplia circulación de las élites políticas, también había que dejar atrás los congresos gerentocráticos que caracterizaron al Porfiriato, los tiempos han cambiado, México es hoy un país plural, el Congreso ha asumido un papel central en el esquema de la división de los poderes, el desempeño de las funciones legislativas reclama cada vez más profesionalismo y más especialización, y los ciudadanos exigen con razón, someter a los legisladores a la rendición de cuentas electorales.

Una reforma responsable debe procurar un mejor desempeño de la institución de la presidencia de la República, con el fin de la era del partido hegemónico, se esfumaron los poderes metas constitucionales del titular del Poder del Ejecutivo Federal.

Hoy México tiene una de las instituciones presidenciales con menos poderes constitucionales de América Latina, así lo acreditan estudios de derecho comparado llevados a cabo por especialistas, por ello es que la reforma que el Senado ha enviado a esta Cámara, le da nuevas facultades al Ejecutivo dentro de un marco de división de poderes y controles constitucionales, entre ellas la de vetar el Presupuesto de Egresos, si el Presidente de la República es el responsable de la política económica, si lo responsabilizamos del mal desempeño de la economía debe tener el derecho a oponerse parcial o totalmente al Presupuesto de Egresos que es una herramienta fundamental para impulsar la economía nacional.

La minuta también le otorga a la presidencia hasta dos iniciativas preferentes para presentar al inicio de cada periodo ordinario de sesiones. En cada Cámara legislativa deberá votarla en cualquier sentido, en un plazo no mayor de 30 días.

La iniciativa preferente se interrelaciona con la erradicación del veto de bolsillo que recientemente se aprobó y que lamentablemente no se ha promulgado, de tal suerte que los dos poderes quedarían en situación simétrica, ni el Poder Ejecutivo podría dejar sin promulgar leyes aprobadas por el Congreso guardándoselas en el bolsillo, ni éste podría congelar iniciativas consideradas preferentes por el Presidente de la República.

Por otra parte, la minuta propone facultar al Presidente para solicitar al Congreso la realización de consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, cuando se estanque la discusión y su trámite en el Congreso de la Unión.



La reforma política incluye también en su minuta que los titulares de los órganos reguladores de la energía, de las telecomunicaciones o de la competencia económica sean ratificados por el Senado de la República. Esto puede permitir transparentar la toma de estas decisiones, poner en manos de los legisladores la responsabilidad de vigilar que el nombramiento de estos funcionarios responda al principio de especialización en la materia que exigen las leyes. Las nuevas facultades que la minuta propone otorgar al Congreso y a la Presidencia, constituyen una nueva ingeniería constitucional entre los dos poderes de la Unión.

La tercera vertiente de la reforma es la que cierra espacios a situaciones de inestabilidad política o financiera por situaciones de carácter extraordinario. ¿Qué sucede hoy en día? ¿O qué sucedería hoy en día? Si llegado el 1 de enero no está vigente o no está aprobado el Presupuesto de Egresos, no hay una previsión legal clara, la reforma plantea la reconducción presupuestal, para esos casos se mantendría en vigor el pago de los llamados gastos obligatorios, es decir, los salarios de la Administración Pública, el pago de las deudas externa e interna, las partidas de ayuda social a las comunidades indígenas, las partidas presupuestales que tengan un carácter multianual y aquellas cuya suspensión de su erogación pueda afectar la realización de la obra pública con costos para el erario.

No entraría en vigor todo el Presupuesto de Egresos, porque entonces no tendríamos incentivos para que el Ejecutivo y el Legislativo acordaran la superación de sus diferencias en torno al ejercicio del gasto público. De esta manera se blindaría al país de la incertidumbre y el nerviosismo que produciría en los mercados la ausencia de un presupuesto aprobado el día 1 de enero.

Dentro de esta tercera vertiente, la reforma prevé llenar un vacío constitucional que tenemos en este momento, frente al acontecimiento indeseable y extraordinario de la falta absoluta del titular del Poder Ejecutivo Federal, mientras que el Congreso de la Unión ratifica o elige a su interino o al sustituto, no hay previsión legal que establezca quién tiene el mando del gobierno.

La reforma establece que asumiría de manera provisional, la presidencia de la República, el secretario de Gobernación con un orden sucesorio que implicaría en segundo término al de Hacienda y en tercero al de Relaciones Exteriores, con una cláusula que llamamos "Antihuerta", que impediría al presidente provisional disponer discrecionalmente de que alterara el gabinete y en consecuencia esta línea sucesoria.



Se suprime también la facultad de la Comisión Permanente de elegir un presidente provisional, no se le restan sus facultades al Congreso y se daría un mensaje en esta circunstancia extraordinaria de estabilidad y certidumbres inmediatas al país.

Ciertamente...

(Sigue turno 5)

... no se le restan sus facultades al Congreso y se daría un mensaje en esta circunstancia extraordinaria de estabilidad y certidumbres inmediatas al país.

Ciertamente hay muchos otros temas de reforma política que quedaron pendientes, hay tópicos en los que no alcanzamos acuerdos, los grupos parlamentarios representados en el Senado, pero no podíamos seguir discutiendo indefinidamente, llega un momento en que los acuerdos tienen que cerrarse, además la tradición política mexicana no es de reformas políticas que se hagan de una vez y para siempre, muchos temas pendientes nos aguardan la equidad de género, el acotamiento del fuero de los legisladores, el tamaño de las cámaras, sus fórmulas de integración, la ratificación congressional del gabinete y otros más.

Pero dimos un paso en la dirección correcta y un mensaje al país de que la pluralidad de las fuerzas políticas no es un obstáculo insalvable para alcanzar acuerdos de relevancia nacional que mejoren el desempeño de las instituciones y amplíen las vías de la participación política de los ciudadanos.

Aún con estas omisiones, creo que es una reforma importante, baste recordar que la última vez que se votó en la Cámara de Diputados la reelección continua de legisladores, fue en los años 60 y el dictamen se congeló en la Cámara de Senadores. Desde entonces no se había aprobado ningún dictamen con este asunto, hay muchísimas iniciativas, ha habido múltiples discusiones, pero no se había podido consolidar un acuerdo político legislativo.

Por otra parte, la consulta popular vinculatoria, no ha existido la cultura política mexicana, es un rezago democrático e histórico del régimen constitucional mexicano, desde que Benito Juárez invento un plebiscito para reformar la Constitución de 1857, no se ha dado ningún ejercicio de esta naturaleza serio en nuestro país.

Hoy tenemos la posibilidad de establecer este mecanismo de democracia directa en nuestra Constitución, no para sustituir a la democracia representativa, sino para



perfeccionarla y darles a los ciudadanos un instrumento para exigirles a los legisladores y al Poder Ejecutivo el cumplimiento de elaboración de leyes y de políticas públicas en temas nacionales que respondan a las aspiraciones populares.

En conjunto, la minuta de reforma política constitucional contiene el paquete de modificaciones más ambicioso que haya sometido a un proceso legislativo en los últimos años y constituye una transformación en sentido democrático de nuestro sistema político en el que se expanden las atribuciones de los ciudadanos a la vez que se pretende mejorar el mecanismo institucional y se fortalecen los ámbitos jurídicos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Señoras y señores, las reformas políticas se hacen necesarias porque los sistemas del poder tienden a aislarse del resto de la sociedad de manera casi imperceptible y a veces con una gran velocidad. Con frecuencia los políticos nos amparamos en un código ideológico presuntamente democrático, pero no percibimos cuando éste ha perdido contenido real, y es sólo una máscara que disfraza el ejercicio oligárquico del poder que por añadidura ha dejado de responder a los engranes vigentes de la sociedad.

Hace casi 35 años, un intelectual y político preclaro y singular superó esta miopía, tuvo la visión y los tamaños para mirar el horizonte de la historia y legarle al país una reforma política que nos alejó del flagelo de las luchas guerrilleras y su consecuente "Guerra Sucia" e introdujo un ambiente de libertades político electorales que nos ha permitido transitar en el entorno de la democratización global del mundo occidental. Los legisladores integrantes del poder revisor de la Constitución, debemos inspirarnos en este legado de Reyes Heróles para darle al país, a esta convulsionada nación la reforma política de fondo que requiere.

Muchos mexicanos tenemos la convicción de que este difícil y complejo momento histórico por el que atraviesa el país, no es el tiempo para los políticos conservadores, para aquellos que tienen siempre a la mano el pretexto preciso para no cambiar. No esperemos a que los cambios que no sepamos hacer por la vía de las instituciones, nos sean impuestos después por el sendero imprevisible de las circunstancias. Muchas gracias.

El moderador Enrique García Travesi: Muchísimas gracias, señor senador. Le damos la más cordial bienvenida al diputado José Luis Jaime Correa, muchas gracias, diputado. A continuación escucharemos la ponencia del diputado Emilio Chuayffet Chemor, de quien me permitiré leer su semblanza. Es licenciado en derecho con mención honorífica, con la tesis Naturaleza jurídica del Distrito Federal. Así como la presea Gabino Barreda por haber obtenido un promedio general de 10 en su carrera.



Mencionáremos a continuación solo alguno de los múltiples e importantes cargos públicos que ha desempeñado. Presidente municipal constitucional de Toluca, Estado de México. Secretario de gobierno del Estado de México. Procurador federal del Consumidor. Director general, fundador del IFE. Gobernador constitucional del Estado de México. Secretario de Gobernación. Presidente del Consejo General del IFE.

Diputado federal de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión. Presidente de la Junta de Coordinación Política en la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión.

Diputado federal por el distrito tres del Estado de México, con cabecera en Atlacomulco, por el Partido Revolucionario Institucional, de septiembre de 2009 a la fecha. Coordinador de la diputación federal mexiquense del PRI en la LXI Legislatura. Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, y presidente del Grupo Interparlamentario de Amistad México-España en la presente Legislatura. Es miembro del Partido Revolucionario Institucional desde 1969. Tiene usted la palabra, señor diputado.

El diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señoras y señores integrantes de la mesa, señoras y señores. Quiero ser muy breve y muy concreto. Me voy a referir tomando como base la espléndida minuta que el Senado de la República nos envió, a una serie de iniciativas que obran en la Cámara, sobre el mismo tema, Reforma política.

La minuta enviada por los senadores con un gran cuidado y detalle, hace un análisis de todas las iniciativas que existen ahí desde 2005, la primera, la última, 2 de diciembre de 2010, para producir un dictamen que después se vuelve minuta al enviarse, aprobado por el pleno a esta Cámara, el 27 de abril. Tres días antes de que cierre el periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión.

Debo decirlo, con la comprensión de los señores senadores que incluso declararon que era prácticamente imposible para la Cámara que dentro del propio periodo ordinario se pudiera revisar esta minuta. Así las cosas.

Nosotros hemos presentado como grupo parlamentario, el del PRI, al que pertenezco, una iniciativa como lo ha hecho el PRD, como lo han hecho compañeros de Acción Nacional, como lo ha hecho el PT en distintos temas muy importantes para la reforma política, como lo ha hecho Convergencia, como lo han hecho todos los partidos componentes de la



Cámara, iniciativas que tienen que ver con la reforma política y que en nuestra opinión tienen que ser como fueron las de los senadores, dictaminadas, para de esta manera proceder con los puntos sobre los que hay acuerdo y que sean fundamentales a integrar un documento enriquecido por la propia Cámara de Diputados, cumpliendo así su papel de figura revisora.

Un tema con el que...

(Sigue turno 6)

... Cámara de Diputados, cumpliendo así su papel de figura revisora.

Un tema con el que coincidimos con Pedro Joaquín Coldwell, para empezar una reforma que tiene que ver con la democracia y la política, hay que reformar el Poder Legislativo, para nadie es un secreto las quejas que existen en este país de parte de todos los ciudadanos, casi sin excepción, sobre los magros resultados que rinde el Poder Legislativo en su trabajo, por lo menos esa es mi opinión personal.

Yo creo que aquí es necesario que reformemos el marco constitucional de actuación del Poder Legislativo, ya que la propia iniciativa del Senado dice que no hubo acuerdo para modificar la composición de las Cámaras, lo dice la propia minuta enviada por el Senado y no se toca la composición de las Cámaras, ciertamente es un tema muy difícil de acordar, pero sí sería muy importante que los artículos 70, 71, 72, 74, 75 y 76 fueran reformados, ¿para qué efectos? Para efectos de que ya no se presenten lagunas y dudas sobre los distintos supuestos de aprobación, aprobación parcial, aprobación rechazo, etcétera, que se nos presentan continuamente en el quehacer de las dos Cámaras.

Para efectos también de señalar con toda claridad y jerárquicamente las normas que regulan la actividad del Poder Legislativo en México, de suerte que no quede duda alguna de cuáles son las leyes formal y materialmente hablando, la que regula estructura y procedimiento, y los reglamentos que expide cada cámara unilateral.

Una novedad que sería reservar el artículo 75 a los procesos que tienen que ver con Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, separarlos del 71 y 72, y hacer un diseño específico del proceso de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, incluyendo todo lo que señala el Senado, la reconducción presupuestal... todas las cuatro características que señala el Senado, la definición de los deberes obligatorios que señala el Senado en su minuta, pero tenerlo en el 75 constitucional para que de esta manera no



se confunda el proceso legislativo ordinario que regula cualquier ley de los que se tienen que agotar para el cumplimiento anual de estos dos textos.

Las Cámaras tienen que tener mayor control sobre el Ejecutivo, en ese sentido nosotros estamos proponiendo que se amplíen las comisiones de investigación, que suelen ser comisiones casi ordinarias sin facultades para investigar y sin resoluciones conclusivas para deducir responsabilidades.

Para eso, reformar, de 125 a 200 el número de diputados para crear la Comisión de Investigación y dotarla de facultades de imperio, como en cualquier país del mundo, las cámaras de investigación del Legislativo tienen facultades de imperio, no en México, por ejemplo, no pueden citar a un particular, mucho menos pueden hacer la cita como autoridad, lo cual parece absolutamente desfasado.

A la Cámara de Diputados se le agregarían tres facultades: Primero, aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, mayor control, porque además del Plan Nacional de Desarrollo derivan los programas de inversión, que son los que se aprueban cada año en el presupuesto, en consecuencia, la aprobación Nacional de Desarrollo no choca con una línea consecuente de mayor participación del legislativo en el control del Ejecutivo.

En segundo lugar agilizar la fiscalización del Ejecutivo, comenzando con revisiones preliminares durante el año de Ejercicio de la Cuenta Pública por dictaminar, e iniciando las auditorías el día siguiente de aquel en el que se cierra el año a dictaminar. Seguimos contando con un tiempo impresionante para rendir cuentas por parte de la auditoría sobre la cuenta pública.

En tercer lugar, que las auditorías de desempeño no terminen como lo manda la Constitución con recomendaciones. No sirve de nada, las recomendaciones terminan en el escritorio, que las auditorías de desempeño que son tan importantes como las contables, terminen, si es el caso, con la exigibilidad de responsabilidad aprobada por el pleno de la Cámara de Diputados.

Lo mismo, el Senado debiera tener dos facultades, como mínimo, más. No solo aprobar los tratados y convenios internacionales, sino lo que se llama en la diplomacia contemporánea, los acuerdos ejecutivos que fueron inventados en Estados Unidos para evadir al Senado y que tienen muchas veces más obligaciones para el país que lo suscribe, que un tratado, para que todo documento que bajo la denominación que sea obligue a México, pase por el

Senado de la República y sea aprobado por el Senado de la República, y sin ello no tendría validez alguna.

En segundo lugar, recibir trimestralmente informes sobre el manejo de la política exterior mexicana. En relación al Poder Ejecutivo, tres cosas: Primero, es el único poder al que la Constitución llama "Supremo", en el 80 constitucional; El Supremo Poder Ejecutivo de la Nación se deposita en un solo individuo que se denominará Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Por qué Supremo? ¿Por qué no es Supremo el Congreso, el Poder Legislativo o La Corte? Esa modalidad carrancista de 1916, debiera ser suprimida en nuestra Constitución, así sea nada más una cuestión de estilo que debiera reflejar otros cambios de mayor fondo, lo entiendo, pero debiéramos desaparecerle. En segundo lugar, darle autonomía constitucional al SAT por razones que alargarían mi intervención y no es el caso, darlas en este momento.

Tercero, ampliar un derecho de los ciudadanos, el derecho de petición, ¿cómo? Estableciendo un plazo para que resuelva la autoridad, hoy en día se aplica por alguna disposición de La Corte, términos que vienen del Código Fiscal para resolver el derecho de petición, 45 días naturales para resolver cualquier petición a partir de la cual afirmativa o negativa Ficta servirá para que el ciudadano pueda defender su derecho a solicitarle a la autoridad lo que está en su esfera jurídica pedir o solicitar.

En el Poder Judicial nosotros tenemos una observación que hacer, el arraigo, que muchas veces en materia electoral se utiliza como una forma de inhabilitar moralmente a alguien. Nosotros pedimos que medidas de carácter judicial para no seguir judicializando la política, no signifiquen la revelación de los nombres de las personas sobre las que recaen tales medidas, porque aunque esto pudiera exponerlas a la violación de derechos humanos, existen, sin embargo, formas para las cuales un juez podría ser habilitado a efecto de que él mismo custodie los derechos humanos en cuestión.

Una de las críticas que la iniciativa del PRI recibió más intensamente fue la formación de mayorías, la famosa cláusula de gobernabilidad, que nosotros nunca propusimos, sino la modificación del 8 por ciento como máximo de sobrerrepresentación que nosotros sí propusimos, elevarlo de suerte que hubiera una posibilidad de crear mayorías.

Hoy el Senado de la República nos manda una iniciativa en donde dice que es plural y democrático que en el Distrito Federal, artículo 122, con el 40 por ciento de la votación se



tenga la mayoría de las constancias, es decir, sobre representación del 10, y nadie dijo que era regresión al pasado, nadie, no he leído un solo artículo que diga...

(Sigue turno 7)

... al contrario, es democrático, es plural. Bueno, pues seamos democráticos y plurales los diputados... y o nos ponemos igual que el Senado en 40 por ciento de votación o bajamos al Distrito Federal a 8 por ciento de sobrerrepresentación como límite.

Lo que no puede hacerse es que un príncipe a la federación y a los estados por la vía del 41, y por el otro lado una entidad federativa, que además aspira a ser estado del país, reciba un tratamiento distinto en cuanto a la sobrerrepresentación. Que quede claro, no queremos más que el mismo tratamiento..., que el tratamiento plural y democrático que recibió el Distrito Federal. La ampliación del periodo de los ayuntamientos, que también con alguna reforma que hizo el Senado, quizá ya no tenía sentido...

Y finalmente el Distrito Federal otra vez. Hay que gobernar democráticamente, con la participación de las mayorías y de las minorías. En el Distrito Federal no pasa, porque no hay municipios; hay delegaciones. Hay que municipalizar el Distrito Federal, para que en cada municipio haya hacienda propia que emane de la ley y de las decisiones del Poder Legislativo.

Y cuerpos edilicios en donde estén representadas las minorías, para que de esta manera todos tengan representación y todos participen. Ésta es una condición necesaria para volverse estado del país. No puede ser estado y tener delegaciones, cuando no existe ya ninguna razón para seguir sosteniendo una figura administrativa que se concibió como transicional, entre la derogación en 1928 de los municipios y una alborada que todavía no llega, que es la plenitud democrática para los habitantes del Distrito Federal. Muchas gracias.

El moderador Enrique García Travesi: Gracias, diputado Chuayffet. Damos la bienvenida al licenciado Juan Marcos Gutiérrez González, de quien me permitiré leer su semblanza. Es licenciado en derecho por la Universidad Autónoma de Baja California. Cuenta con estudios de posgrado en derecho hacendario y financiero, y solución de controversias del TLC.

El 4 de octubre de 2010, el presidente Calderón lo designó como subsecretario de Gobierno de la Secretaría de gobernación. Adicionalmente ha ocupado los siguientes



cargos: cónsul general de México en Los Ángeles, California; coordinador general de Órganos de Vigilancia y Control, de la Secretaría de la Función Pública; cónsul general de México en Denver, Colorado; director general del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Indetec, organismo público descentralizado del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Coordinador de asesores en el Senado de la República, diputado federal por el PAN en la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados. Durante este periodo se desempeñó como presidente de la Cámara de Diputados, en diciembre de 1998, presidente de la Comisión para el Fortalecimiento Municipal y presidente de la Sección Instructora para Juicios Políticos y Declaraciones de Procedencia; secretario general de Gobierno de Tijuana, Baja California; director jurídico del XIV ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Es coautor de diversas publicaciones y autor de artículos en múltiples revistas especializadas en materia de federalismo, derecho hacendario y derecho constitucional. Ha sido reconocido como uno de los fiscalistas más importantes de México por la revista Defensa Fiscal. Y ha sido profesor de derecho constitucional en la Universidad Autónoma de Baja California, en la Universidad Iberoamericana y en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Tiene usted la palabra, licenciado.

El licenciado Juan Marcos Gutiérrez González: Muy buenos días tengan todos ustedes, ciudadanos, diputados, señor senador, amigos, compañeros, estudiantes, representantes de organizaciones de la sociedad civil; todos los aquí presentes y los que nos habrán de ver o escuchar en los medios de comunicación. Antes que nada reciban un saludo cariñoso de parte del titular del presidente Calderón.

Quiero felicitar el esfuerzo de la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Puntos Constitucionales, de su presidente, el diputado Juventino Casto y Castro, y de todos los integrantes. Como habrán notado, de la amable presentación que de mi persona se hizo...

Ya tuve la oportunidad de pasar por esta Cámara de Diputados en la LVII Legislatura, y me da mucho gusto constatar que la ruta del diálogo es la que sigue gobernando las importantes decisiones que esta soberanía toma y debe seguir tomando, en bien de los mexicanos. La democracia no es más que la decantación serena de las diferencias con el objetivo de encontrar, aunque parezca contradictorio, en esas diferencias las coincidencias. Espero que de estas reflexiones, diputados, senadores, amigos y amigas, podamos encontrar muchas coincidencias.



El 15 de diciembre de 2009, como muchos de ustedes saben, el presidente Calderón envió al pleno de la Cámara de Senadores, para su análisis y dictaminación, una iniciativa de decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las propuestas de aquella iniciativa se dan en el contexto de la búsqueda de una reforma política, de un rediseño institucional que favorezca la consolidación de la política como instrumento al servicio del cambio. Tiene que ver esa iniciativa con objetivos fundamentales, y entre ellos el más importante es el de fortalecer el poder de la ciudadanía, ofreciéndole a ésta nuevas formas de participación, y a la vez robustecer y renovar el propio sistema político.

Aquella propuesta del Ejecutivo de manera resumida abordó 10 puntos. En primer término se propuso la reelección, o como se le quiera denominar. La posibilidad de la reelección consecutiva, con tope a 12 años, tanto para alcaldes, regidores, jefes delegacionales, así como a legisladores federales y locales. También con tope en 12 años de gestión.

Se propuso la reducción del Congreso mediante una fórmula equilibrada que llevaba hacia la baja a ambos principios: el de representación directa y el de proporción. Se introducía la iniciativa ciudadana, las candidaturas independientes, una propuesta también conocida como "segunda vuelta", que no es otra cosa que el sistema de elección presidencial por mayoría absoluta, de mitad más uno de los electores.

Se proponía el derecho de iniciativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los asuntos de su competencia. El sistema de iniciativa preferente, para garantizar que dos piezas legislativas del Ejecutivo federal fueran siempre dictaminadas en un determinado periodo ordinario. La facultad de veto del Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Ingresos... y la denominada "reconducción presupuestal". Así, a manera muy resumida, se conformaba aquella propuesta del presidente de la República.

Por su parte, en la Cámara de Senadores se dieron cita varias iniciativas, todas ellas importantes, todas provenientes de los distintos partidos políticos. Y en algunas, coincidiendo... quizás no en el método o la forma exacta, pero sí en la intención de renovar nuestro sistema político, y de nueva cuenta de fortalecer el factor ciudadano en el sistema de toma de decisiones.

Es así como el 27 de abril próximo pasado la Cámara de Senadores tuvo a bien aprobar un dictamen de reformas constitucionales que resuelve en su conjunto una serie de iniciativas.



Desde luego que incluye la del señor presidente, pero no únicamente ésta. Resolvió o pasó por su tamiz y por su reflexión una serie de iniciativas...

(Sigue turno 8)

... Desde luego que incluye la del señor presidente, pero no únicamente ésta. Resolvió o pasó por su tamiz y por su reflexión una serie de iniciativas, repito, que ya estaban planteadas por los señores legisladores y legisladoras.

En esta fecha, pues, que el Senado de la República tuvo a bien aprobar esta trascendente reforma. Una reforma que, si me lo permiten, rápidamente les comento que recoge, porque obviamente no es exactamente lo que el Ejecutivo propuso. Sí aprobó por una parte la reelección inmediata de legisladores federales, pero con algunas importantes enmiendas respecto de lo que el Ejecutivo planteaba.

Por ejemplo, el tema de un periodo adicional, clarifical que en el caso de los senadores se trataba de un periodo adicional habida cuenta de que éste es de seis años; y hasta dos periodos adicionales en el caso de los diputados con tope a nueve años. Es decir, el periodo por el que se elije por primera vez y hasta dos periodos adicionales.

En el caso de la Asamblea del Distrito Federal y los legisladores estatales se aprobó una reforma similar. Y en el caso de los ayuntamientos en materia de reelección se aprobó una fórmula más amplia que simplemente me atrevo a decir que es una fórmula de alto contenido federalista porque le permitiría, de ser aprobada por el resto del circuito del Constituyente Permanente, a las Legislaturas estatales, a sus propios Constituyentes Permanentes decidir si tienen o no la figura de la reelección en el ámbito municipal.

Esto sería muy importante porque permitiría que no se uniformaran a todos los estados de la república; y como ya ocurre -por ejemplo- en el caso de los plazos de duración de las administraciones municipales, se pudiera tener esta modalidad de decisión verdaderamente autónoma de las entidades federativas de tener o no la figura. Debo aclarar que esta fue una reforma como de último momento porque no venía en el dictamen, pero ahí está a consideración de la colegisladora, en este caso la Cámara de Diputados.

Importante es que se aprobó la facultad de iniciativa ciudadana directa mediante el .25 por ciento de firmas de los ciudadanos inscritos. 0.25 por ciento. Quiero remarcar eso. Se trata



de un cuarto de punto, por ciento, para que los ciudadanos organizados puedan acceder a introducir una iniciativa que tendría un tratamiento legislativo ordinario.

También se aprueba la figura de las candidaturas independientes con enormes retos, desde luego, para diseñarse en la legislación secundaria, pero el principio quedaría como un derecho del ciudadano y ya rompiendo con este que hasta antes de aprobarse esta reforma, si así tiene a bien hacerlo el Constituyente Permanente, ha sido un monopolio - como sabemos- de partidos. La iniciativa preferente del Ejecutivo federal no es otra cosa que la posibilidad de enrutar con un tratamiento especial dos iniciativas del Ejecutivo por periodo extraordinario:

Clarificar, porque sabemos que ya la Corte había dado algunas pautas en materia del veto al Presupuesto, pero la verdad de las cosas es que era necesario clarificar esta figura y, junto con ello, la posibilidad de la reconducción presupuestal y la Ley de Ingresos que no es otra cosa que darle certeza sobre la viabilidad de un paquete fiscal anterior, del ejercicio que concluye, cuando por alguna razón la Cámara de Diputados, en el caso del Presupuesto o ambas Cámaras en el caso de la Ley de Ingresos, no llegaren a ponerse de acuerdo.

Esto lleva a un método muy importante y francamente inédito, nos llevaría a ese marco, pero que sería relevante en el sistema de rendición de cuentas de los legisladores frente a la ciudadanía. Finalmente se aprobó la consulta popular como un mecanismo vinculante de decisiones, de orientación de política pública, legislativa y de actos de gobierno con un sistema ciertamente de control importante, pero que empodera de manera relevante a la ciudadanía.

He dicho que a través de esta figura verdaderamente los ciudadanos organizados podrán empezar a dictar en buena medida la agenda legislativa y también la agenda gubernamental. La sustitución presidencial en casos de falta absoluta, es un asunto que de manera sabia el Senado de la República -aquí quiero señalar que esta es una iniciativa plural que viene del Senado y que el Ejecutivo ve con muy buenos ojos, porque tenemos una laguna hoy por hoy en la Constitución para el tema de gobernabilidad en el caso de falta absoluta del titular del Ejecutivo en el periodo de la presidencia, así denominada, provisional- resuelve de una forma bastante razonable con vista en el derecho comparado y también con vista en nuestra realidad política.

Algo que es muy importante que se resolvió en esta minuta de reforma que ya se encuentra en la Cámara de los Diputados, es la facultad del Senado de concurrir para la



ratificación de los titulares de los órganos colegiados que regulan la materia económica de nuestro país. Esto es muy importante porque es un paso definitivo hacia la autonomía. Yo siempre he dicho que la autonomía tiene grado, entonces no puedo decir autonomía total, pero es un paso muy relevante, muy importante.

Integración de la Asamblea Legislativa. Yo escuchaba con atención al diputado Chuayffet y la reforma tiene un componente para elevar un poco la marca que tiene hoy por hoy la cláusula de gobernabilidad en la Asamblea del Distrito Federal de un 30, 40 por ciento avanzando en la ruta de empezar a alinear esos elementos con el resto de las normas que regulan esta figura de la cláusula de gobernabilidad.

Régimen transitorio. Aquí no los voy a entretener. Reto a los estudiosos a verlo. Tiene sus bemoles, pero ciertamente es una reforma que en todo lo posible iniciaría su vigencia al día siguiente que se publique en el Diario Oficial la misma, pero obviamente como ustedes imaginarán, la eficacia de muchas de estas reformas va a depender en buena medida en el complemento de la legislación secundaria.

Termino diciendo que desde luego que quedan asuntos pendientes por resolver -no nos engañemos- no sólo de las propias propuestas del Ejecutivo que no obtuvieron consensos, sino de una serie de propuestas que estaban ahí. Pero no desfallezcamos. Este asunto es poco a poco. Si se me acusa de gradualista que así sea, pero ha sido ése el avance. Es el sistema para avanzar en la democracia mexicana.

Pero hay reformas clave que, de aprobarse, van a poder expeditar el resto. Van a poder provocar una mejor deliberación. Me refiero precisamente a las candidaturas ciudadanas; me refiero precisamente a la iniciativa ciudadana y a la consulta popular vinculante.

No desfallezcamos con aquello de que no pasó esta cosa o no pasó la otra. Creo que es un paquete muy relevante y es de reconocerse no sólo la decisión del Senado de la República, sino el interés de esta Cámara de los Diputados que con toda seriedad a abordar la reflexión y el debate sobre la reforma del Estado en donde la reforma política es un componente de la reforma del Estado como un todo.

Finalmente les comentaría -aclaro que voy a dejar este documento- de un cuadrito con el que estuvimos manejando los diálogos con el Senado que describe de manera muy clara - si se quiere- dónde impacta la reforma, en qué sector impacta la reforma de manera más relevante, porque si yo les digo que la reelección impacta en el Legislativo, bueno, pero también es una herramienta de empoderamiento ciudadano.



Hecha esa salvedad, lo único que quiero describir aquí es dónde impacta de manera principal o principalísima sin pretender que no impacta a la sociedad en su conjunto. La iniciativa preferente; la observación o la facultad de observación o veto del Ejecutivo al PEF; la reconducción presupuestal y de Ley de Ingresos y la figura de la presidencia provisional por ministerio de ley o constitucional, impactan directamente al Ejecutivo.

En cuanto al Poder Legislativo tenemos la...

(Sigue turno 9)

... En cuanto al Poder Legislativo tenemos la reelección de legisladores, la reelección inmediata de diputados locales y asambleístas del Distrito Federal, la ratificación o facultad de ratificación de los órganos colegiados; y para los ciudadanos, la regulación económica: Cofetel, Comisión de Energía y la Comisión Federal de Competencias.

Y en el caso de los ciudadanos tenemos la iniciativa ciudadana, la consulta popular, candidaturas independientes y estas bases para la elección de los ayuntamientos con posibilidad o no de reelección siendo el ayuntamiento la autoridad política más cercana ciudadana, por eso la paso a la cancha de los ciudadanos.

Con esto lo que quiero es más o menos acreditar el asiento del acierto de que se trata de una reforma equilibrada que al menos pretende equilibrar las relaciones entre poderes y las relaciones de los poderes públicos con los ciudadanos.

El Ejecutivo federal de manera muy respetuosa, desde luego, convoca a que continúen estos trabajos para que se apruebe de la manera que así decida esta soberanía, pero lo más pronto posible la reforma política. Por su atención, muchas gracias. (Aplausos)

El moderador Enrique García Travesi: Muchísimas gracias, señor subsecretario. Antes de continuar con los siguientes ponentes vamos a abrir una sesión de comentarios entre los integrantes de esta comisión, y los invitados especiales. Moderará el diputado Nazario. Por favor, diputado.

El diputado Nazario Norberto Sánchez: Muy buenos días a todas y a todos. Muy buenos días, senadores y diputados. Vamos a hacer una ronda de preguntas entre los participantes. Nosotros vamos a hacer una ronda de preguntas entre los participantes o



nosotros mismos. Obviamente en primer término estuvo con nosotros el senador Pedro Joaquín Coldwell, el diputado Emilio Chuayffet al terminar. Aquí son importantes las preguntas que pudiese haber de acuerdo con su exposición. Si tienen algún comentario. Diputado Humberto Benítez Treviño.

El diputado Humberto Benítez Treviño: Más que una pregunta es un comentario a la intervención del diputado Chuayffet y del subsecretario de Gobernación. Por ahí veía una manta hace un momento en donde se urgía al diputado Chuayffet a que se aprueba la reforma política.

Quiero recordarles a todos ustedes y a nuestro gentil auditorio que como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales yo propuse la celebración de estos foros, precisamente por las razones que arguye el diputado Chuayffet.

Nosotros recibimos la minuta del Senado tres días antes de que clausuráramos el periodo ordinario. Hubiese sido, señor subsecretario, una grave irresponsabilidad de los diputados haber aprobado la minuta sin hacer el análisis correspondiente. Por eso es que invitamos a estos distinguidos especialistas en la materia para que nos dieran sus puntos de vista. Qué caso tiene aprobar la reforma política en este momento cuando todavía no celebramos los foros.

En segundo término, yo propuse que se celebraran foros para escuchar la voz de los juristas de la provincia, por eso vamos a ir a Mérida, vamos a ir a Durango y vamos a ir a Guadalajara, porque si no, estamos también centralizando lo que aparentemente queremos federalizar. Yo orgullosamente soy maestro en la Universidad Nacional, en el doctorado, pero esto no me califica para externar la opinión de todos los juristas del país en el seno de la Cámara de Diputados.

Porque además, ¿dónde surgió el juicio de amparo? No surgió en el Instituto de Investigaciones Jurídicas donde nosotros somos participantes; surgió en la provincia. La fórmula Otero no surgió en la Ciudad de México, ¿verdad?

Por eso es que vamos a ir a escuchar la opinión respetable, consistente, analítica y válida de los juristas de todo el país. Después de que celebremos los foros, sobre todo el de Mérida y el de Durango, tendremos las conclusiones en Guadalajara y ya veremos si estamos de acuerdo en qué es lo que se dice.



Yo he adelantado algunos comentarios respecto a mi oposición a la reelección, porque además recuerdo -y con esto termino- en la campaña del presidente Salinas, yo fui delegado político, sustituí a un espléndido delegado que hoy es nuestro coordinador de los diputados mexiquenses, Emilio Chuayffet. Tú fuiste presidente municipal. Ya desde ese entonces en las formas de participación ciudadana preguntaban si el mandato de los presidentes municipales debiera ser de 3 años, de 4 años, de 6 años, con la reforma electoral que conducimos en el estado de México los presidentes actuales tienen casi 3 años y medio.

En eso estábamos el Instituto Nacional de Desarrollo Municipal, con el maestro Martínez Cabañas, de grata memoria para todos nosotros, si debía de duplicarse el término del mandato de los presidentes municipales a 6 años. Y habló el presidente de Tecámac, de mi tierra, y dijo: Mire, señor candidato, si a los que dicen que somos buenos presidentes ya nos quieren correr a los dos años, ahora imagínese seis años en el poder. No vamos a poder ni salir de palacio.

Entonces son temas que tenemos que reflexionar, compañeros diputados, que hay muchos aquí, y a la sociedad civil, que tenemos que meditar porque las generaciones políticas emergentes, lo decía yo hace dos días en una ceremonia, reclaman espacios de participación.

Cuando se promulgó la Constitución del 57, México tenía 7 millones 800 mil habitantes. Cuando se promulgó la Constitución del 17, México tenía 15 millones de habitantes. Hoy somos 112 millones, en consecuencia tenemos que concluir y en eso sí estoy totalmente de acuerdo, que en el orden jurídico constitucional que regula nuestra democracia primitiva, ya es obsoleto, pero después de que terminemos los foros vamos a ir concluyendo cuáles deben ser las reformas de gran calado que merece, en esta materia, el pueblo de México.

El diputado Nazario Norberto Sánchez: Muchas gracias, diputado Humberto Benítez. Tiene el uso de la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Cárdenas Gracia: Gracias. Trataré de ser muy breve. Primero, agradecer mucho a los tres ponentes. Fue muy interesante, desde la perspectiva y de la posición ideológica de cada quien, escucharlos.

Quiero hacer tres preguntas, tres comentarios; algunas respuestas serán tal vez obvias, pero quiero enfatizar de todas maneras la pregunta. Por ejemplo, me llama en primer lugar



mucho la atención que uno de los temas fundamentales de cualquier reforma política en México pues tiene que ver con la influencia que en este momento tiene, de manera indebida, los poderes fácticos que han subordinado, secuestrado a las instituciones formales del Estado.

Esta minuta del Senado no contiene ni una sola referencia, ni una referencia al papel, por ejemplo, de los medios de comunicación electrónica que están en este momento presionando hasta el límite a instituciones como el Instituto Federal Electoral. Entonces cómo vamos a tener una reforma política en serio en México, profunda, si el tema de los poderes fácticos permanece...

(Sigue turno 10)

... Entonces cómo vamos a tener una reforma política en serio en México, profunda, si el tema de los poderes fácticos permanece intocado o no tratado.

En este mismo orden de ideas -y coincido con una de las observaciones de don Emilio Chuayffet- tiene que ver con el asunto de la relación con los Estados Unidos y los mecanismos de aprobación de tratados. En la Cámara de Diputados, tal vez porque ahora soy diputado, nos llama mucho la atención que el Senado se meta con el presupuesto y nosotros decimos: si van a meterse con el presupuesto por qué los tratados no los aprobamos por ambas cámaras y por qué ciertos tratados internacionales que tienen impactos en la seguridad nacional del país, no son sometidos a referéndum.

En el tema de los acuerdos ejecutivos hay una iniciativa en las comisiones de esta Cámara para reformar la ley de tratados; sigue insistiendo en que los acuerdos gubernativos no pasen ni siquiera por el Senado. Creo que sí es fundamental para cualquier reforma política que haya una respuesta de parte del Congreso de la Unión a la influencia indebida o excesiva, perniciosa de los poderes fácticos.

Otra pregunta. Muy bien -dice mi amigo subsecretario de Gobernación Juan Marcos Gutiérrez- esta reforma es extraordinaria porque introduce mecanismos de democracia participativa. Pero lo que no le decimos a la gente es la verdad. Por ejemplo, el derecho de consulta para que los ciudadanos puedan promoverlo va a exigir el 2 por ciento del listado nacional, es decir, casi como si constituyéramos siete partidos políticos.

En la facultad de iniciativa -eso sí se dijo- es 0.25, casi como constituir un partido político, casi, 0.25 del listado nominal. Es muchísimo para una iniciativa ciudadana. Creo que en el



tema de democracia participativa hace falta una visión mucho más radical y exigente por parte del Congreso. Establecer requisitos que sean fácilmente superables por los ciudadanos. No pedir el 2 por ciento de la voluntad ciudadana, del listado, para promover una consulta; no pedir el 0.25 para una iniciativa ciudadana.

Tenemos que pedir, en todo caso, números inferiores a estos, porcentajes inferiores a estos, muy inferiores e introducir otros mecanismos de democracia participativa como la propia revocación del mandato; ya que vamos a establecer la reelección de legisladores, o se pretende establecer la reelección de legisladores, mecanismos de revocación de mandato que permitan sustituir, por voluntad popular, a los malos gobernantes.

Hay otro tema que tiene que ver con el Poder Judicial que aunque en la iniciativa del Ejecutivo sí había una propuesta en ese sentido para que tuviese facultad de iniciativa de ley la Suprema Corte en esos ámbitos, me llama mucho la atención que sea un poder que no sea parte de manera integral de una visión de reforma política.

En concreto me refiero, porque lo vivimos aquí en la Cámara de Diputados no digo que todos los días pero sí frecuentemente, cuando esta Cámara de Diputados promueve una controversia constitucional ante la Suprema Corte, generalmente las controversias son desechadas argumentando la Corte falta de interés legítimo, aunque se trata de asuntos de derecho público que tienen que ver con el respeto al orden constitucional.

Me parece que aquí un gran mecanismo de democracia participativa que podríamos brindarles a los ciudadanos, como existe en otros países como Colombia desde 1911, sería dotar a los ciudadanos de acciones ciudadanas o populares de inconstitucionalidad. Que cualquier ciudadano, sin tener que demostrar un interés jurídico, un interés legítimo, pudiese acudir ante el órgano de constitucionalidad y decirle: esta ley que aprobó el Congreso federal o el congreso local o este reglamento del Ejecutivo o este tratado es contrario a la Constitución, que es un derecho que no tienen actualmente los ciudadanos.

Termino con esta última reflexión. Hace unas horas la Suprema Corte, de manera muy positiva, acaba de determinar límites al fuero castrense para que cuando haya violaciones o presuntas violaciones a los derechos humanos, los militares sean sometidos a responsabilidades en la jurisdicción civil.

Otra cosa importante que resolvió la Corte fue la posibilidad de que cualquier juez del fuero común, cualquier autoridad administrativa pueda hacer interpretación de las leyes



secundarias, tomando en cuenta los preceptos constitucionales, es decir, interpretación desde la Constitución.

Sería también muy importante que las autoridades en este país tuviésemos como mecanismo de defensa de la Constitución, o tuviesen otras autoridades como mecanismo de defensa de la Constitución la figura de cuestión de inconstitucionalidad para que cualquier juez local, cualquier autoridad administrativa, cuando piense que va a interpretar o que va a aplicar una ley contraria a la Constitución, pueda hacerlo saber a la Suprema Corte y la Suprema Corte determinar si esa ley susceptible de aplicación es conforme al texto constitucional o es contraria a la Constitución.

Creo que sí es una minuta que contiene ventajas, desde luego, no las niego, las que pueda tener, pero en otros sentidos es una reforma política que se queda muy corta tomando en cuenta las grandes expectativas que tiene la sociedad para democratizar al sistema político. Muchas gracias.

El diputado Nazario Norberto Sánchez: Muchas gracias, diputado Jaime Cárdenas. Le damos el uso de la palabra al diputado Felipe Solís Acero.

El diputado Felipe Solís Acero: Muchas gracias. En primer lugar quiero agradecer mucho la presencia de los ponentes que hoy nos acompañan, que distinguen este foro inaugural que creo que inicia...

(Sigue turno 11)

... agradecer mucho la presencia de los ponentes que hoy nos acompañan, que distinguen este foro inaugural que creo que inicia con los mejores augurios.

Quiero hacer un par de comentarios muy breves y muy puntuales. Uno tiene que ver con el método de dictaminación, porque el tema fue abordado aquí en esta primera parte del foro. La minuta del Senado de la República, de acuerdo con las disposiciones del nuevo Reglamento de la Cámara de Diputados, que ahora nos rige, tiene que ser dictaminada en lo individual.

Eso dice el artículo 81 del nuevo Reglamento, que dice: Los dictámenes que atiendan minutas deberán abocarse sólo a éstas, el resto de los dictámenes podrán atender una o varias iniciativas o asuntos siempre y cuando traten el mismo tema.



Hay aquí en la Cámara ciertamente un paquete importante de iniciativas que tocan, de iniciativas de los diversos grupos parlamentarios o de diputados de los diversos grupos parlamentarios, que tocan temas relacionados con la minuta o temas paralelos a los que contiene la minuta cuyo análisis y discusión es el motivo del foro que hoy nos convoca, que yo creo que como lo solicitó el diputado Chuayffet deben ser dictaminados, pero ese proceso de dictaminación de acuerdo con la nueva reglamentación de la Cámara de Diputados, artículo 81 del Reglamento, debe seguir un proceso de dictaminación paralelo.

El dictamen de esas iniciativas no puede incluirse en el dictamen que la Comisión de Puntos Constitucionales emita en relación con la minuta que llegó del Senado en materia de reforma política, se trata de dictámenes diferentes y por supuesto sería conveniente que se hiciera la dictaminación correspondiente de las otras iniciativas, que por cierto especialmente la que fue invocada se refiere a temas que no son contrapuestos a los temas contenidos de la minuta, sino más bien temas complementarios.

Un segundo comentario que yo quisiera formular es uno muy puntual en relación con lo del tema de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y su composición. Actualmente la disposición constitucional establece una cláusula de gobernabilidad probablemente anacrónica, que tiene un piso de 30 por ciento; la minuta que nos llega del Senado eleva el umbral para la aplicación de la cláusula de gobernabilidad al 40 por ciento, de manera que no se flexibilizó la cláusula de gobernabilidad, sino al contrario; se incrementó en 10 puntos el umbral correspondiente.

De cualquier manera, creo que es válido el planteamiento que formula el diputado Chuayffet en el sentido de darle el mismo tratamiento, pero es conveniente recordar que la minuta no flexibiliza sino por el contrario, incrementa el umbral que actualmente está vigente en la Constitución.

El tercero y último comentario que quiero señalar, es que en materia de democracia participativa en el PRI tenemos una definición en nuestros documentos básicos. El programa de acción aprobado en agosto de 2010 por la asamblea nacional, que es el máximo órgano deliberativo y de autoridad que nosotros tenemos en el Partido Revolucionario Institucional, aprobó un programa de acción que se refiere a estos temas de manera puntual. Quiero, para concluir mi intervención, recordarlos.

El apartado 53, porque están numerados, del programa de acción dice: La democracia participativa consiste en facilitar a los ciudadanos el ejercicio pleno de sus derechos, asegurando su influencia en las decisiones gubernamentales y en el Poder Legislativo. El



PRI reconoce que la sociedad tiene nuevas formas de expresión y organización a las que debe corresponder con apertura, identidad y auténtico compromiso social.

En este sentido, en el PRI nos comprometemos a promover, dice el numeral 54, promover las reformas constitucionales que permitan la participación ciudadana en los asuntos públicos a través de los mecanismos del referéndum, iniciativa popular, consulta ciudadana y plebiscito. Ése fue el mandato que los priistas recibimos en la más reciente asamblea nacional del PRI, y a ese mandato yo me atengo. Muchas gracias.

El diputado Nazario Norberto Sánchez: Muchas gracias, diputado Felipe Solís. Tiene el uso de la palabra el diputado Reginaldo de la Torre.

El diputado Reginaldo Rivera de la Torre: Gracias. Agradecer a los ponentes, a los miembros de la comisión, a los estudiantes, a los académicos, a los estudiosos de derecho, al público en general, la oportunidad de intercambiar tópicos, temas sobre la llamada reforma política.

Los medios de comunicación se han encargado de centrar en la discusión de nuestro país el tema de la reforma política, nada más que su servidor quisiera ubicar en el contexto de la discusión otros temas. Por ejemplo, en las entidades federativas se ha legislado, inclusive el Distrito Federal, ya sobre democracia participativa. No es cierto que la ciudadanía no se pueda expresar, en temas nacionales o en temas federales faltará esta reforma, pero en las entidades federativas ya existe.

Los medios de comunicación, las redes sociales están revolucionando al mundo y al país. Hoy fue liberada una estudiante de la UNAM que fue acusada injustamente por la presión de las redes sociales, los legisladores debemos de estar abiertos a la modificación que tiene en este momento la sociedad, pero también tenemos que atenernos al principio de legalidad. Las normas jurídicas son aprobadas por el Poder Legislativo y tienen sus particularidades.

Hay que decir que en la LX Legislatura no se autorizó la reforma política. Recordemos quién gobernaba en la LX Legislatura, quién tenía la mayoría y por qué no lo hicieron. La LXI Legislatura, asumiendo su responsabilidad con la sociedad ha hecho reformas históricas y siempre lo voy a repetir, porque eso no se dice; se reformó en materia de Ley de Amparo la Constitución. Es una reforma histórica.



La reforma en derechos humanos también es una reforma histórica; la reforma en materia de derecho a la alimentación del pueblo de México es una reforma histórica, y el presidente de la república daba cuenta también de la reforma que llevamos a cabo en materia de trata de personas.

Entonces no es cierto que haya inamovilidad legislativa de esta Cámara de...

(Sigue turno 12)

... para discutir con seriedad el dictamen de la minuta del Senado, pero no tan sólo eso, si no más iniciativas de todas las fuerzas políticas que se están discutiendo en este momento, pero voy a insistir en otra cosa que puesto en la mesa de la Comisión de Puntos Constitucionales, no confundir la reforma política, la reforma, la democracia participativa con la reforma electoral, no se pretenda ganar en la reforma de la democracia participativa, lo que no se gana en las urnas. Es cuanto.

El diputado Nazario Norberto Sánchez: Muchas gracias, diputado Reginaldo. Tiene el uso de la palabra el diputado Héctor Guevara.

El diputado Héctor Guevara Ramírez: En primer término quiero agradecer en todo lo que vale, la presencia de tan distinguidos ponentes en relación al tema toral que debe ocupar a la sociedad mexicana.

La política no cabe duda que es el único medio racional, para solucionar los conflictos de la sociedad, y desde luego la reforma en razón de la política ocupa sin duda una alta prioridad, pero parafraseando aquel lema importante de José Ortega... que es el hombre y su circunstancia, también son las sociedades y su circunstancia, también es el Estado mexicano y su circunstancia.

Qué se requiere señor subsecretario, para que la circunstancia del país arroje la posibilidad de tener una reforma política trascendente, desde luego, sin duda que exista diálogo, que exista concertación, que exista una actitud del Ejecutivo que permita en el respeto a los otros poderes establecer verdaderamente una reforma y, que desde luego, analizando los temas de la propuesta que hizo el Ejecutivo son temas que han sido tratados por el Legislativo hace mucho tiempo y que no tienen gran calado como una gran novedad en razón de la reforma que el Ejecutivo en usos de sus funciones debe llevar a cabo.



¿Por qué observar el manejo de esta propuesta del Ejecutivo? Porque aparejado a esta propuesta ha venido una estrategia mediática del partido al que usted pertenece y pertenece el presidente de la república en razón, precisamente, de denostar el trabajo del Legislativo.

Nadie en sano juicio puede pensar que con 72 horas de antelación el Legislativo podría dictaminar una propuesta del Senado en donde se entraña parte de la propuesta del Ejecutivo, por eso, a las cosas hay que llamarlas por la verdad y decir que con estos foros a través de especialistas, a través de quienes han participado en la vida democrática de la nación hace tiempo y que desde luego conoce muy bien las anteriores reformas políticas de la nación.

Señalo dos de manera muy específica, sin duda la reforma sustentada por don Jesús Reyes Heróles y otra sustentada por Emilio Chuayffet, que aquí está y desde luego por extraordinarios, no solamente doctrinarios, si no concedores y actores políticos relevantes de la nación puede darse sin prisas con la pausa que la nación demanda, una reforma política que verdaderamente sirva a la nación y no que se establezca sólo como una estrategia mediática de un partido político o del Poder ejecutivo, si no que entrañe esta discusión, este análisis al que hemos estado invitados.

Finalizaría señalando que Felipe Solís Acero tiene razón en sus comentarios, coincido con él y quiero solamente dejar muy claro, no debe ser el prurito de la prisa lo que debe albergar el sustento de esta reforma, analicemos, coincidamos, disentir es un privilegio de la inteligencia y es un elemento fundamental en la democracia, para poder decir en qué no estamos de acuerdo y, desde luego, que sea en el respeto del Poder Legislativo por parte del Ejecutivo que se dé el contenido, el fundamento y el resultado de esta reforma política.

El diputado Nazario Norberto Sánchez: Muchas gracias, diputado Héctor Guevara. Así es -diputados y senadores-, nosotros también estamos por una reforma política ya, la minuta que envió el Senado de la República, excelente iniciativa, pero la vemos acotada, obviamente en su gran mayoría la aprobamos, pero también disentimos.

Disentimos de acuerdo a la reelección, nosotros estamos en contra de una reelección. Estamos proponiendo que tanto los diputados, como los presidentes municipales en lugar de tener tres años, sean seis años. Nosotros, queremos una reforma política, pero una reforma política integral.



Una reforma política integral en donde esté también como un estado el Distrito Federal. Nosotros, no nos oponemos. Los compañeros diputados propusieron estos foros, para escuchar a los maestros, a los doctores, a los conocedores de ese tema, nosotros vamos a empujar esta reforma política, pero sin presiones y sin prisas.

Estamos a favor de las candidaturas independientes, estamos a favor de la democracia participativa. Claro que queremos abrir a la ciudadanía, para que intervengan y puedan presentar iniciativas, esperemos que una vez terminado este foro estos foros que se van a llevar a cabo, tengamos un resumen y podamos devolver al Senado una reforma política integral, para el beneficio de todos los ciudadanos. Muchas gracias, y seguimos con el programa.

El Moderador Enrique García Travesi: Muchísimas gracias al diputado Nazario Norberto Sánchez. Así como a todos los participantes.

Continuamos con la ponencia del senador Arturo Escobar y Vega, quien es licenciado en derecho por la Universidad Iberoamericana y maestro en derecho por la Universidad de Nueva York en Estados Unidos. Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Diputados durante la LVI Legislatura integrando las comisiones siguientes: Gobernación, Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos, Comisión Especial para la reforma del Estado y presidente de la Comisión de Asuntos de la Juventud.

También, fue diputado local del Partido Verde Ecologista de México en la asamblea legislativa del Distrito Federal del 2003 al 2006 en la que participó como presidente de la Comisión de Fomento Económico, secretario de la Comisión de Juventud, integrante de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Comisión de Asuntos Político Electorales y de la Comisión Especial de límites territoriales.

Actualmente, es senador de la república por el partido Verde Ecologista de México, secretario de organización del comité ejecutivo nacional de ese partido y consejero del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México ante el consejo general del IFE. Por favor, señor senador.

El senador Arturo Escobar y Vega: Gracias, muy buenas tardes antes que nada quiero agradecer a la Comisión de Puntos Constitucionales, a su presidente don Juventino Castro y Castro, a viejos amigos como don Emilio Chuayffet y don Pedro Joaquín... que siempre que se hace por abecedario los turnos de los ponentes me tocan después de ellos y es un



enorme reto hablar después de dos excepcionales legisladores, excepcionales juristas y hombres de Estado...

(Sigue turno 13)

... y es un enorme reto, hablar después de dos excepcionales legisladores, excepcionales juristas y hombres de Estado.

Vengo aquí a hacer una defensa propia, directa, sólida, consolidada de la minuta que hoy está aquí en la Cámara de Diputados y que tiene que ver con la reforma política tan anhelada por los políticos mexicanos, por el gobierno mexicano y por la sociedad en general.

¿Por qué nos tardamos tanto? Nos tardamos tanto por dos factores muy rápidos y voy a ser muy honesto con ustedes. Nos tardamos tanto porque el PAN quería segunda vuelta y el PRI no quería reelección, tuvimos que llegar a acordar hasta el último momento para poder sacar un documento que absolutamente es perfectible. Me voy a permitir de manera muy rápida, punto por punto, de qué aprobamos y qué en la consideración de mi grupo parlamentario es perfectible y es mejorable; luego haré algunos comentarios sobre lo que aquí se ha vertido en cuento a democracia, en cuanto a integración de la Cámara de Diputados, el Senado de la República.

Voy a hacer un comentario al final sobre por qué el Congreso mexicano o por qué hay tanta preocupación de que el Congreso mexicano sea mal visto por la sociedad.

Iniciativa ciudadana. Este es un instrumento que ya entidades federativas lo tienen, físicamente lo tienen y avanzando de manera muy positiva el Congreso de Nuevo León, se señala porqué el 0.25 por ciento de la sociedad tiene que participar para instrumentar una iniciativa que el Congreso pueda conocer, porque el 0.25 por ciento, en números reales, representa 200 mil mexicanos, una lista nominal de 80 millones, el 0.25 son 200 mil, ese es un instrumento que se busca para que un cúmulo de mexicanos agrupados, asociados, interesados en un tema puedan... una iniciativa que sea vinculatoria al Congreso mexicano para que de manera breve se pueda discutir y en su caso aprobar. Bienvenida la iniciativa ciudadana.

Consulta popular. Este es un instrumento viejo en algunos estados, viejos en algunos países, perdón, que debimos de haber tenido en México desde hace mucho tiempo, qué bueno que los temas más trascendentales de nuestro país, inclusive en reformas



constitucionales, pueda participar de forma activa el ciudadano para poder pronunciarse sobre aquello que está decidiendo su representación en el Congreso en temas trascendentales que le pueden pegar en su vida diaria y por supuesto en su futuro, en su futuro más presente.

Candidaturas independientes. Quiero ser muy claro en este tema y felicito a la gente que trae mantas, qué bueno que se pronuncien, qué bueno que nos presionen, yo soy de los que piensan que la sociedad tiene que estar encima de nosotros todos los días, porque créame que al legislador les es muy fácil voltearse la cara de la sociedad, qué bueno que estén presentes y qué bueno que se estén pronunciando.

Candidaturas independientes. Mi partido propuso que para no generar falsas expectativas, porque la candidatura independiente como está en la minuta y como se han presentado en las iniciativas en la Cámara de Diputados, son expectativas, créanme, irreales, un candidato independiente bajo las reglas democráticas que hoy tiene México, es un candidato eterno, jamás va a llegar a ser legislador.

Hoy hay entidades federativas de este país que es casi imposible competir con los partidos totales del gobierno y hablo de partidos políticos que tienen 60, 50, 40, 30 años, que tienen prerrogativas fuertes, muchos recursos económicos y no pueden competir. Hoy lo que mi partido propuso y lamentablemente no fue materia de aprobación la minuta del Senado, fue que redujéramos 32 curules de la Cámara de Diputados para que en cada una de las entidades federativas pudieran contender e inscribirse ciudadanos independientes, ciudadanos sin partido.

Y este cúmulo de ciudadanos en cada una de las entidades compitiera uno contra el otro en una elección y el que ganara tomara una curul en la Cámara de Diputados por cada una de las entidades federativas, bajo el esquema que tenemos o queremos aprobar es casi imposible pensar que un candidato independiente le va a ganar a un partido político que tiene estructura, que tiene recursos, que tiene medios, si lo que realmente queremos es oxígeno en la Cámara de Diputados, si lo que realmente queremos es despartidizar al Congreso mexicano, si lo que realmente queremos es escuchar las voces de la gente, démosle la posibilidad de no ser eternos candidatos, sino ser diputados federales que realmente representen a la independencia de la ciudadanía.

Iniciativa preferente. Este es un instrumento que sin duda, sin duda ayuda a que el Congreso mexicano dé cara a la sociedad, nadie, nadie más que el Ejecutivo Federal,



nadie más que el Presidente de la República tiene la información concreta y relevante sobre lo que ocurre en nuestro país, sobre lo que ocurre en el Estado mexicano.

Dos iniciativas por periodo de sesiones puede presentar el Presidente de la República y el Congreso mexicano está obligado a dictaminar en un sentido o en el otro, pero en estos dos temas relevantes por periodo erradicamos la congeladora y es un paso trascendente para que el Congreso se pronuncie, porque hay tanto temas relevantes, tantos temas de enorme sensibilidad que lamentablemente, ya sea por rendimiento electoral o por falta de acuerdos, nunca son materia, si quiera, si quiera, de que se suban al pleno de la Cámara de Diputados o el Senado de la República.

Observaciones del Ejecutivo al Presupuesto de Egresos. Qué bueno que las hay, el Ejecutivo Federal es el que ejecuta el Presupuesto de Egresos, pero en esta parte que estamos avanzando para que el Ejecutivo tenga la posibilidad, una vez que la Cámara se pronunció o la Cámara modificó y él pueda vetar y puede en su momento, otra vez la Cámara revisar, hoy lo que requerimos con este gran paso, es que también podamos dotar al Poder Legislativo y específicamente a la Cámara de Diputados de instrumentos de auditoría y fiscalización que realmente sirvan.

Instrumentos en primer lugar que prohíban el subejercicio por parte de los secretarios de Estado, que hoy tendría que ser un delito penal, un secretario de Estado que por... electoral no dote entidades federativas de recursos económicos, un secretario de Hacienda que se obligue a recibir a los gobernadores de las entidades federativas para saber qué está pasando con los recursos económicos.

Hoy necesitamos dotar a esta Cámara de Diputados de un paquete de información, de un dote de instrumentos, para que aquellas comparecencias de los jefes, de las secretarías de Estado, de los secretarios de estado no se conviertan en comparecencias políticas, sino comparecencias técnicas, comparecencias interesantes que tengan que ver qué pasa con el subejercicio, qué pasa con el recurso, cómo lo resuelvo, cómo lo soluciono, cómo resuelvo las necesidades de mi entidad federativa, si tú, Ejecutivo Federal, tú secretario de Hacienda no me transfieres los recursos. Hay que trabajar, y ojala la Cámara de Diputados pueda corregir esa parte de la minuta.

Reconducción presupuestal. Una vez más, yo llevo siendo legislador, desde el 2000, he oído la reconducción presupuestal año con año y mes con mes, y no pasa nada, hoy es materia de una minuta, ojala se apruebe porque es trascendental, ante la falta de acuerdos del Poder Legislativo no podemos dejar en desamparo, no podemos dejar en desamparo



las finanzas públicas de este país, especialmente en los temas más trascendentales, es un asunto que, creo yo, no debe tener mayor debate en la Cámara de Diputados.

Sustitución del Presidente en caso de falta absoluta. Es una vez más darle salida a una complejidad, a un tejido constitucional que ni era claro, ni servía e iba a generar una enorme politización en el Congreso mexicano. Hoy se deja muy claro que ante la sustitución, quien va a... va Gobernación, va Hacienda y luego va el canciller o la canciller. Creo que es un tema que da claridad y ante la ausencia de los tres, iría el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Reelección de legisladores. Caray, y lo digo con enorme respeto, porque aquí hay maestros míos, aquí hay gente que yo aprecio muchísimo, pero modernicemos nuestro país, cuál es el mal de la reelección, porque no es automática, la reelección tiene que ver con la posibilidad de que alguien que es diputado federal o alguien que es senador de la República pueda ir, pueda ir a una contienda interna de su partido político para obtener la candidatura y a partir de ahí competir en una elección constitucional, ¿por qué rasgarnos las vestiduras? Todos saben aquí lo que cuesta, lo que cuesta obtener experiencia en el parlamento mexicano o en el Congreso mexicano.

Yo todavía ayer, después de 8 años de legislador federal, me seguía sorprendiendo de algunas actitudes que vi en el PAN y en algunos diputados del PRI. Estábamos en el debate de la comparecencia del secretario de Gobernación, Pablo Gómez y un servidor sosteníamos que en esta comparecencia era trascendental que se estableciera la fecha específica y el horario específico de comparecencia.

El PAN y el PRI, algunos del PRI decían: Pero es que esto sería un enfrentamiento...

(Sigue turno 14)

... Pablo Gómez y un servidor sosteníamos que en esta comparecencia era trascendental que se estableciera la fecha específica y el horario específico de comparecencia.

Y el PAN y el PRI... algunos del PRI decía que esto sería un enfrentamiento institucional. No es enfrentamiento, porque las comparecencias de los secretarios de Estado son obligatorias, no es una invitación sino un mandato del Congreso. Y en todos los Congresos del mundo el Congreso pone la fecha y la hora. Pongo ejemplos. A Alonso Lujambio se le ha citado en los últimos cuatro meses para comparecer ante la Cámara de Diputados para



rendir cuentas sobre el asunto del bicentenario, y no ha venido. Pero mantenemos la relación institucional.

Ésta es la parte donde fortalecemos al Poder Legislativo. Y no es de pelearnos sino de obligarlos a comparecer. En democracias más avanzadas los secretarios de Estado casi viven en el Congreso, porque rinden cuentas ante la representación ciudadana. La reelección legislativa es un paso trascendental para propiciar que el legislador haga bien su trabajo, que cumpla lo que ofreció para que lo votaran, que cumpla las propuestas de campaña.

Que aquel que trabajó en el Legislativo responsablemente, el que estuvo en el pleno, que fue a comisiones, que se subió a la tribuna, que regresó a su distrito y que ganó un proceso interno después de haber sido diputado creo que debería tener todo el derecho de competir. Eso ayudaría a profesionalizar a los legisladores de nuestro país. La vida en el Congreso mexicano es compleja, es dura y cuesta aprenderla. Demos el paso que el mundo ya dio... Y aquí sigue siendo una discusión dogmática y fuera de tiempo.

Aquí hay un tema que el Senado aprobó y que es trascendental, y ha sido materia de pocas expresiones de los anteriores ponentes. La ratificación de comisionados de órganos reguladores por parte del Senado de la República es un paso enorme en materia de políticas de Estado. México requiere pasar de políticas gubernamentales a políticas de Estado. Esto quiere decir que pase lo que pase el 1 de julio de 2012, vamos a amanecer el 2 de julio.

Pero en temas tan importantes como los de la Comisión de Telecomunicaciones, la Comisión de Competencia Económica, como la Comisión Reguladora de Energía es trascendental que el gobierno en turno no ponga a los comisionados. Es trascendental que estos comisionados que regulan mucho de la competencia, de la competitividad, mucha de la posibilidad de crecimiento económico tengan la viabilidad y la seguridad de que por un plazo legal, por el cual fueron electos o nombrados, se van a mantener. Y eso hace una política de Estado, no importando quien gobierne, no importando qué partido gane. Ellos se mantienen.

Ésta es mi posición sobre la minuta y sobre aquello que mi partido considera que debió mejorarse. Pero todavía es tiempo. Estoy de acuerdo con la mayoría de la Cámara de Diputados, especialmente con el PRI, en que no se podía dictaminar esta minuta a finales de abril. Era una broma que buscaba rendimiento electoral de aquellos que presionaban.



Todos sabíamos que era imposible. Todos sabíamos que se requería... y con todo derecho, porque ellos son independientes. El Poder Legislativo es bicamaral, pero la Cámara de Diputados tiene sus tiempos, y hoy están dando la cara.

Quiero felicitar a la Comisión de Puntos Constitucionales. Están haciendo un gran trabajo. Y vamos a tener reforma política, pero una donde se haya escuchado el pronunciamiento de los grandes juristas de todo el país y de todos los diputados federales.

A mi maestro, Emilio Chuayffet, a quien considero uno de los mejores congresistas y constitucionalistas de este país. No coincido en la tesis, de desaparecer el límite del 8 por ciento que marca la Constitución para conformar la Cámara. Pienso, y la Corte se ha pronunciado sobre el tema, que el espejo de lo que sucede en la elección federal de la Cámara de Diputados y del Senado de la República tenemos que buscar... tenemos que buscar los criterios para que el porcentaje que obtuvo un partido sea el espejo de representación en el Congreso.

Si un partido obtuvo 40 por ciento de la votación en la elección de Cámara de Diputados se debe aspirar a que tenga el 40 por ciento de la Cámara de Diputados. No más. Y no estoy de acuerdo en que aparte del 40 paguemos con representación proporcional, para llegar a una mayoría que no se obtuvo en las urnas. La Corte se ha pronunciado en que el camino más democrático y justo es buscar mecanismos legales para que lo que pasó en la urna, la voluntad del ciudadano, pueda ser el espejo de la forma en que integren la Cámara de Diputados y el Senado de la República.

¿Por qué la Cámara de Diputados y el Senado de la República? ¿Por qué el Congreso mexicano? Algunos dicen que somos víctimas de la opinión pública. Pero no. No hay Congreso en el mundo que sea bien visto por los ciudadanos, porque no estamos contruidos para ser bien vistos, sino para institucionalizar las diferencias que hay en las calles, municipios, colonias de nuestro país. Especialmente en la Cámara de Diputados están representados casi todos los sectores: empresarial, comunicaciones, obrero, campesino, el que representa a la gente de orientación sexual diferentes. Inclusive están los sectores religiosos. Ésta es la Cámara de Diputados.

Quiero que se imaginen en esta licuadora las enormes diferencias que podemos tener. Pero estamos avanzando. Hemos sacado en los últimos 15 años reformas trascendentales. Y México va para delante. Y yo pertenezco a una generación de políticos que estamos dispuestos a dejara el capital político que tengamos para sacar adelante a



México, para que se tomen decisiones que nos conviertan en un país competitivo y trascendente.

Pero entendemos también que el espejo de la Cámara de Diputados es el espejo de la sociedad mexicana. Y hay que ser tolerante, hay que presionar y hay que pedir a la sociedad, a aquellos que traen pancartas, que se mantenga en esa posición. Porque lo mejor de México, no tengo duda, está por venir. Gracias.

El moderador Enrique García Travesi: Gracias, senador Escobar. Toca el turno al doctor Diego Valadés, quien es abogado, jurista y político mexicano. En el sector público ha ocupado, entre otros cargos, el cargo de embajador de México en Guatemala, subsecretario de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud, secretario general de Coordinación Metropolitana del Departamento del Distrito Federal, procurador general de Justicia del Distrito Federal, procurador general de la República y ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En la Universidad Nacional Autónoma de México ha sido subdirector de Radio UNAM, director general de Difusión Cultural, abogado general, coordinador de Humanidades y director del Instituto de Investigaciones Jurídicas. Es investigador titular "C" de dicho instituto, el Sistema Nacional de Investigadores lo distingue con el nivel 3. Es miembro de El Colegio Nacional, de El Colegio de Sinaloa, de la Academia Mexicana de la...

(Sigue turno 15)

... Es miembro de El Colegio Nacional, de El Colegio de Sinaloa, de la Academia Mexicana de la Lengua, y de la Academia Mexicana de Ciencias. Miembro correspondiente de la Real Academia Española, y de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas de Argentina, y vicepresidente de la Sociedad Europea. Adelante, por favor, doctor.

El doctor Diego Valadés: Señores integrantes del presidium, señoras y señores. Hace más de 10 años, un numeroso grupo de expertos y dirigentes políticos, fueron puestos en movimiento convencidos de la inminencia de una reforma del Estado.

Se discutió todo, hasta el concepto mismo de reformar al Estado, el resultado fue un abultado catálogo de proyectos, que en solo unos meses fue olvidado y engrosó los archivos presidenciales. De entonces a acá hemos practicado un ejercicio extenuante de muchas propuestas, y pocas respuestas.



Hoy, el Congreso puede dar un paso importante en una dirección constructiva. La reforma que se discute, digámoslo con toda claridad, es apenas una parte de los grandes cambios constitucionales e institucionales que el país requiere es el mínimo necesario para destrabar la parálisis, cuyos efectos nocivos pagamos a diario.

De ser aceptada, su virtud principal consistiría en marcar el inicio de la reconstrucción institucional de México. Agradezco la hospitalidad generosa que me ofrece la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados para hablar sobre la minuta de reformas sujetas a trámite parlamentario. Aunque el precedente de un decenio estéril denota una tendencia estoy persuadido de que todo cambia, así demore más de lo conveniente.

Las resistencias al cambio son poderosas, pero no eternas; si bien la historia de las instituciones no es lineal, sí es progresiva, así padezca, como en el caso nuestro, puntos muertos. Hoy nos debatimos entre la renovación o el estancamiento institucional del país, pero podemos afirmar que dentro de unos lustros, las instituciones serán muy diferentes.

Hay un hecho más o menos claro: Nos hemos habituado a que nada pase, la mutilación de la esperanza dio resultados, hoy somos minoría, reconozcámoslo, quienes insistimos en reformar las instituciones, e incluso se postula que si no ha habido reformas es porque no se las necesita. En medio de la vorágine nacional, la atención se centra en los signos más alarmantes del deterioro del país: Violencia, inequidad, pobreza, escepticismo, desarticulación de la vida cotidiana.

Es indispensable revertir el déficit de gobernabilidad que padecemos. Las instituciones, como las tenemos desde hace tiempo no dan para más, se han sostenido por mera inercia; en materia institucional somos un pasado que se enquistó estamos pagando el precio de habernos detenido.

La pregunta de nuestro tiempo es: ¿Nos atreveremos a cambiar alguna vez? Espero que sí, no podemos resignarnos a perder todas las oportunidades, la reforma que se discute ahora tiene dos vertientes: Una concernida con las relaciones entre los gobernantes, y otra acerca de las relaciones entre los gobernados y los gobernantes.

La primera tiende a auspiciar conductas cooperativas entre los agentes del poder, mientras que la segunda procura consolidar el sistema representativo, principalmente. Si estas reformas fueran aprobadas, más adelante serán necesarias otras que establezcan



controles políticos funcionales, que complementen las libertades públicas, con las responsabilidades políticas, y que transformen el régimen de gobierno.

Por otra parte, sería de gran trascendencia dar este primer paso aplazado en exceso, esto es lo que cuenta ahora, esta decisión indicaría que el estiaje político ha terminado. Las relaciones entre gobernados y gobernantes están muy deterioradas, como se ha reconocido ya ampliamente en este foro.

Los gobernados necesitamos signos inequívocos de que somos tomados en cuenta, para algo más que votar; queremos participar, o saber al menos que existen los medios para conseguirlos. Los instrumentos de la democracia directa resultan muy atractivos, no importa si se utilizan con mayor o menor frecuencia, lo que cuenta es que se disponga de ellos.

Otro mecanismo para que la sociedad se apropie de la política es el de las candidaturas independientes, si la reforma que se discute fuera aprobada, pero los efectos en esta materia se pospusieran hasta 2015, los ciudadanos tendríamos razones para suponer que el diferimiento para aprobar la reforma fue con el propósito de regatearnos una opción de participación.

El remedio constitucional es sencillo: No recomiendo modificar la disposición del artículo 105, en cuanto a que las leyes electorales no varíen en forma substancial un año antes de los comicios, porque la certeza jurídica tiene una función crucial en esta materia; lo que puede hacerse, sin afectar la vigencia de la regla general es incluir en la Constitución, un transitorio para que las reformas propuestas al artículo 35 en materia de candidaturas independientes sean aplicables en las elecciones de 2012.

La excepción a la regla figuraría en el propio texto constitucional, de manera que el legislador ordinario podría formular las adecuaciones procedentes en un breve plazo, para que surtieran efectos el año próximo. Debe reconocerse que las candidaturas independientes presentan también aspectos adversos; en circunstancias tan graves como las que vive el país, la contaminación con dinero negro o foráneo es un riesgo real.

Para superar este problema habrá que cuidar las normas de desarrollo que se redacten con posterioridad. Aceptemos sin embargo, que cada cambio entraña riesgos, y superemos las dudas paralizantes acerca de nuestra capacidad para sortearlos.



Debemos tomar la decisión de no diferir más las reformas necesarias llevados o por misoneísmo o sometidos por el temor, una clave más de la reforma, en cuanto a las relaciones entre gobernados y gobernantes es la reelección de nuestros representantes, y en este punto discrepo respetuosamente de mis muy queridos amigos, los señores diputados federales que expresaron su reticencia sobre este tema.

Considero que sin este instrumento de control por parte de los representados seguirá sucediendo lo que ha ocurrido por décadas, pregunto: ¿Cuántos ciudadanos conocen hoy el nombre de sus representantes? Sabemos todos que los legisladores son representantes de la nación, y no de un distrito ni siquiera de un estado, pero el asunto que interesa no es sólo en constitucional; también es el político. La mayor parte de los electores de un distrito no suele recordar la identidad del elegido y a veces ni siquiera...

(Sigue turno 16)

... La mayor parte de los electores de un distrito no suele recordar la identidad del elegido y a veces ni siquiera el partido al que pertenece el representante.

La cultura política nacional ganará mucho el día que la mayoría de los ciudadanos esté pendiente de la actuación cotidiana de quienes merecieron y recibieron su voto. Una visión entre paternalista y ofensiva dice que no podemos aspirar a la reelección porque los ciudadanos, en nuestra ignorancia, quedaríamos expuestos a la manipulación.

A quienes así afirman les recuerdo que ese mismo fue el argumento para oponerse, hace ya mucho tiempo, al sufragio directo, luego al sufragio universal, al sufragio secreto, al sufragio femenino y al sufragio juvenil aduciendo que jóvenes, mujeres, trabajadores o personas sin cultura, eran fácilmente manipulables.

La experiencia demuestra que estaban equivocados y siguen estándolo. La reelección no es un derecho de los elegidos, es un derecho de los electores. Ahora se niega el derecho de reelegir con los mismos argumentos que antaño se limitaba el de elegir.

En una sociedad democrática el poder soberano se ejerce en las urnas y no son aceptables las restricciones electorales que impiden a los ciudadanos juzgar por sí mismos los méritos o los defectos de quienes los han representado.

La reelección legislativa no tiene nada que ver con la indeseable e inadmisibles reelección presidencial. Cuando se dice que aceptar la primera es enfilarnos a la segunda, se incurre



en una falacia. La reelección legislativa fortalece al sistema representativo. En cuanto a los presidentes hay mayor peligro de que alguno intente la reelección por sí o a través de interpósita persona en tanto más frágil sea el sistema representativo.

La reelección propicia el mayor involucramiento de los electores, de los ciudadanos en la vida pública porque tiende a familiarizarlos con la gestión de sus representantes. Además, cuando los representantes adviertan que su presencia puede ser más amplia que la del gobierno, estarán más inclinados a tomar decisiones de largo plazo indispensables en el éxito de un Estado democrático.

Quienes suelen oponerse a la reelección no son todos, pero algunos sí son las estructuras oligárquicas del poder, porque advierten que con esa medida pierden el control sobre las candidaturas. Esto es lo que sucede cuando los potenciales candidatos invierten el orden de sus prelações y le dan un mayor peso a las decisiones de las bases que a los designios de las cúpulas.

La reelección no es una panacea -digámoslo con toda claridad- como tampoco lo es la elección. Los errores democráticos existen y la posible manipulación del voto está siempre presente. Ninguna de las medidas propuestas en esta minuta ni en ningún otro foro es perfecta, porque no hay democracias ni constituciones perfectas. Pero aún así es lo que queríamos y es lo que seguimos queriendo. Queremos la democracia gobernante con todas sus consecuencias. De un buen diseño institucional dependerá que los defectos se atenúen y las ventajas se multipliquen.

Por lo que atañe a la relación entre los gobernantes, la iniciativa preferente permitirá que los presidentes se sientan más cómodos con una realidad que hasta ahora les ha sido difícil de asimilar: el pluralismo. Hay gran distancia entre la aceptación teórica del pluralismo y la convivencia práctica con una multiplicidad de fuerzas y de corrientes políticas. Esta modalidad de iniciativa ayudará a ver que los cambios institucionales son el mejor camino para resolver los problemas que plantea la democracia.

La retórica de la intransigencia ha invadido el discurso político. Las frecuentes acusaciones de obstruccionismo dirigidas injustamente al Congreso, erosionan la percepción ciudadana de los partidos y del sistema representativo. Para superar esa tendencia es conveniente que el presidente disponga de un instrumento que le permita jerarquizar sus prioridades cuando formule iniciativas de ley. Debo aclarar sin embargo que donde esta facultad de iniciativa preferente se ha establecido, los gobiernos discuten los proyectos de iniciativa en gabinete. Esto todavía no es el caso de México, pero el camino se andará.



Por otra parte, la adición propuesta al artículo 87 me parece de una gran trascendencia. Dice así la adición propuesta: Si por cualquier circunstancia el presidente no pudiera rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En la doctrina mexicana se discute si el juramento al que alude este precepto es declarativo o constitutivo. Quienes sustentan la primera opción señalan que el dictamen del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es suficiente para que surta efectos la elección de un presidente.

Yo me inclino por la segunda interpretación porque no me convence que en una Norma Suprema haya disposiciones que no sean normativas y, porque además, el artículo 128 de la Constitución es categórico. Dice así: Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanan.

Pero al margen del debate académico sabemos que la realidad política está llena de tensiones que no parecen ir a menos. Recordemos los peligros que se cernieron sobre el país con motivo de la jornada del primero de diciembre de 2006. Viendo hacia el futuro, ¿qué sentido tendría exponer al Estado mexicano con motivo de la toma de posesión en 2012? Las tendencias dominantes nos deben poner en alerta. Si el año próximo no se reuniera el Congreso en la fecha establecida estallarían una crisis constitucional. Supongo que la probabilidad de que esto ocurra es mínima, pero aún así es prudente conjurarla.

Por lo que respecta al procedimiento propuesto para la sustitución presidencial considero que es el mejor posible, porque la vicepresidencia es una institución de malos recuerdos entre nosotros y la asignación de la función sustitutoria a miembros de otros órganos del poder implica tensiones y riesgos innecesarios.

Las reformas proyectadas permitirán resolver con diligencia la desafortunada circunstancia de padecer la falta absoluta de un presidente. Sugiero, no obstante, un pequeño cambio. Con relación al presidente interino y al sustituto, al final del párrafo tercero del artículo 84 se propone que se diga. Cito textualmente: El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.

Para evitar equívocos recomiendo que se tenga en cuenta la reforma proyectada para el artículo 87 a la que ya me referí y que, por lo mismo, ese párrafo tercero diga: El así electo,



tomará posesión de su cargo en los términos del artículo 87, siete días después de concluido el proceso electoral. De esta manera la protesta se podría presentar ante la Comisión Permanente o ante el presidente de la Corte...

(Sigue turno 17)

... consideró que había ciertas cosas que eran imposibles de llevarse a cabo, porque habían sido un revulsivo social. Nadie habría osado, por ejemplo, despedir a 40 mil trabajadores de una plumada o cerrar una fuente de trabajo como la segunda aerolínea del país.

Esta actitud ha cambiado y muchos intereses sociales han sido afectados por acción o por omisión. Numerosas expresiones de inequidad están presentes en la vida cotidiana en perjuicio de los menores, cuya mendicidad callejera es un oprobio; de los jóvenes privados de acceso a la educación, al trabajo y al esparcimiento; de las mujeres todavía discriminadas en el trabajo y victimizadas por la violencia; de los ancianos abandonados a su suerte, no siempre buena; de los enfermos que a sus padecimientos de salud suman los que ocasionan servicios deficientes e insuficientes, más la demagógica de afirmar que se ha alcanzado la cobertura universal; de los pobres reducidos a tópico de la filantropía política con tal de no modificar el sistema que auspicia la concentración de la renta nacional.

Entre tanto, florecen la corrupción y la incompetencia burocráticas y en la mitad del país se ha optado por derogar el principio de secularidad del Estado. Esto ha ocurrido con motivo de las reformas a 18 Constituciones estatales.

Uno tiene que preguntarse: ¿Cómo es que la sociedad acepta esta multiplicidad de hechos que habrían sido explosivos hace unas décadas? La respuesta no es que seamos una sociedad pasiva de la que es posible abusar sin consecuencias. La respuesta consiste en que creemos en la democracia, los ciudadanos hemos tomado la democracia en serio. Suponemos de buena fe que los errores son superables y que con nuestro voto y participación podremos cambiar a los titulares del poder y con ellos los comportamientos anómalos que reprobamos.

¿Pero qué ocurriría si siguiera corriendo el tiempo y continuara sin haber soluciones? Digámoslo con mucha claridad. Se llegará a considerar que el error está en la democracia y así se habría incubado el huevo de la serpiente; se estaría preparando una recaída autoritaria.



Debemos de estar conscientes de que en México van aumentando las tentaciones retrógradas. Si cerramos los ojos hoy tendremos sorpresas mañana. Ya hay quienes dicen con todas sus letras que hace falta una dictadura, se perfila un estado de ánimo proclive a la dureza del poder, todavía está en la fase larvaria, pero sería insensato dejarla madurar. De esto serían responsables quienes no hubieran acertado a realizar a tiempo los cambios constitucionales para consolidar la democracia. Nuestra democracia está apenas en obra negra.

El sistema electoral fue construido en décadas pero está siendo demolido en años. El caciquismo intenta corromper a los electores, a veces con éxito. Los magnates del poder están decididos a comprar lo que se venga y a usurpar lo que se resista. La pendiente resbaladiza está demasiado inclinada.

De ser aprobada, la reforma tendría efectos en el corto y en el largo plazos. Lo primero corresponde a las elecciones federales venideras; lo segundo al nuevo diseño de las instituciones, con esto despejaríamos las cuestiones de qué tipo de elecciones queremos en el 2012 y qué régimen de gobierno deseamos a partir de ese año.

La reforma que se discute tiene elementos de equilibrio que permiten compensar algunas exigencias ciudadanas con algunas exigencias ciudadanas con algunas necesidades del poder. En cuanto a los ciudadanos, generaría confianza al disponer de referéndum, iniciativa popular, candidaturas independientes y reelección legislativa.

Por lo que toca al poder aportarían estabilidad la iniciativa preferente, la reconducción y veto presidencial en materia presupuestaria, la ratificación de los integrantes de organismos del Estado, la definición de un mecanismo expedito de sustitución presidencial en el caso de falta absoluta y la certidumbre de rendir la protesta al asumir el cargo.

No debe producir sobresaltos que hablemos de candidaturas independientes. Hacer referencia a la naturaleza independiente de las candidaturas ciudadanas no implica una calificación negativa para las candidaturas de partido, se trata de una expresión convencional a la que no hay que buscarle un segundo sentido. Estas candidaturas son un fenómeno comprensible cuando las opciones para constituir partido son tan limitadas como las que ahora existen. Una tarea pendiente será hacer más flexible la formación de nuevos partidos porque las reglas actuales limitan el alcance del artículo 41 constitucional.

Los siguientes comicios federales van a poner a prueba el talante democrático de las organizaciones políticas y de sus abanderados. Si para entonces no hubiera posibilidad de registrar candidatos independientes, es probable que un sector de los electores se considere injustamente marginado; también podría ocurrir que existiendo la oportunidad legal no se registrara ningún candidato por esa vía, en este caso se podría inferir que las opciones de los partidos son suficientes para la mayoría de los electores.

Más de seis años atrás fuimos muchos quienes advertimos públicamente que el proceso de 2006 presagiaba tensiones importantes y sugerimos soluciones. En mi caso, propuse instituir un sistema de gabinete que permitiera a los presidentes construir la mayoría necesaria para gobernar a partir de la aprobación del programa de gobierno y de los titulares de las secretarías por parte de una de las Cámaras del Congreso.

Considero que los estragos habrían sido menores y la gobernabilidad presente sería mayor si se hubiese dispuesto de esos instrumentos para conformar una coalición de gobierno. Las condiciones imperantes hacen hoy predecibles circunstancias aún más difíciles para las próximas elecciones porque la animosidad se ha desencadenado prematuramente y porque algunos partidos parecen tener fisuras de diferente magnitud pero fisuras al fin.

Los mecanismos previstos en el proyecto que se discute pueden contribuir a un ambiente más constructivo porque la ciudadanía se vería atendida, el sistema representativo se fortalecería y el presidente dispondría de medios para iniciar su gobierno en con de gobernabilidad. Además, se habría despejado el horizonte de las reformas institucionales y se propiciaría que en la campaña electoral venidera se propusieran otras más para continuar los cambios que ahora hubieran sido adoptados. Esto introduciría al proceso electoral un contenido positivo en lugar de ahondar lo que en este momento tanto se teme: una campaña acre y destructiva.

Hace unos meses, un grupo de ciudadanos entre los que nos incluimos el maestro Woldenberg y yo, propuso una reforma legal para organizar mejor el uso de los spots electorales. No hubo resultados y es posible que el año próximo la sociedad se vea intoxicada por casi 40 millones de microemisiones que podrán envenenar un ambiente ya de suyo crispado.

Si se consigue que los partidos y los candidatos compitan con propuestas de Estado para construir los medios que garanticen la gobernabilidad en el futuro, los mexicanos alentaremos la confianza en un amanecer diferente. Esto es lo que se podría lograr con la



reforma que ahora se discute. De no ser así, desde ahora es posible prever que ningún partido y ningún presidente podrán hacer otra cosa a partir del 1 de diciembre de 2012 que enfrentar a una sociedad hastiada por la inequidad, la violencia y la corrupción.

El mérito mayor de la reforma que se discute será servir como punto de partida para propuestas más ambiciosas. Hay muchas y son conocidas, pero por ahora considero que lo que cuenta es comenzar. Más adelante habrá que discutir el régimen de gobierno, porque el actual está estructuralmente vencido y muchos otros temas que permitirán transformar nuestro sistema constitucional.

La Constitución vigente podría acercarse a su etapa final. Estamos a menos de seis años de su centenario y si no aprovechamos este periodo para introducirle reformas sucesivas que la transforman, será difícil eludir el debate sobre su sustitución total en 2017...

(Sigue turno 18)

... de su centenario y si no aprovechamos este periodo para introducirle reformas sucesivas que la transforman, será difícil eludir el debate sobre su sustitución total en 2017; el tiempo pasará veloz.

No controvierto la posible, sólo posible utilidad de una nueva Constitución, pero nadie es capaz de predecir el déficit de gobernabilidad que para 2017 podríamos padecer si no comenzáramos el proceso reformador desde ahora. Si alguna vez hemos darnos una nueva norma suprema deberemos procurar que se discuta en condiciones razonables y constructivas y no como consecuencia de una situación que se haya salido de control.

En México la democracia constitucional está en peligro, el optimismo que nos queda es sólo un acto de voluntad, es imperativo hacer un esfuerzo mayor para sortear males máximos. La sociedad está en manos del Congreso, porque en materia de reformas constitucionales el presidente no tiene veto.

En este recinto de todos los mexicanos, ratifico mi confianza en los legisladores para que inicien la reconstrucción institucional que nos permita arribar a un sistema constitucional mejor diseñado y balanceado, y dejemos atrás el presidencialismo caduco que se resiste a cambiar. Señores senadores, señores diputados, estamos en el umbral de una reforma necesaria, espero que ustedes la hagan posible. Muchas gracias.



El moderador Enrique García Travesi: Muchísimas gracias, doctor Valadés. Nuestro siguiente ponente es el maestro José Woldenberg, quien es licenciado en sociología y maestro en estudios latinoamericanos, por la Universidad Nacional Autónoma de México; profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales desde 1974.

Fue presidente del Instituto de Estudios para la Transición Democrática, miembro del Sistema Nacional de Investigadores y consejero ciudadano del Consejo General del IFE de 1994 a 1996. Fue designado por la Cámara de Diputados, consejero presidente del Consejo General del mismo instituto, cargo que desempeñó de octubre de 96 a octubre de 2003.

Actualmente es colaborador semanal del periódico Reforma. Autor, entre otros libros, de Historia documental del SPAUNAM; Las ausencias presentes; La reforma electoral de 1996; una descripción general, en colaboración con Ricardo Becerra y Pedro Salazar; Memoria de la izquierda, la mecánica del cambio político en México, también en colaboración con Ricardo Becerra y Pedro Salazar; La construcción de la democracia después de la transición, gobernabilidad y el desencanto. Por favor, maestro, tiene usted la palabra.

El maestro José Woldenberg Karakowsky: Muy buenas tardes. En primerísimo lugar agradecer a la Cámara de Diputados, muy especialmente a la Comisión de Puntos Constitucionales, la oportunidad de estar este día con ustedes.

Hace unos minutos, el senador Escobar se congratulaba de la fortuna que a él le deparaba el orden alfabético. Yo estoy acostumbrado a que el orden alfabético me coloque invariablemente al final de los oradores. No lo lamento, pero me sirve para excusarme ante ustedes si es que algunos temas les parecen repetidos.

Una batería de modificaciones constitucionales, como ustedes saben, fue aprobada por el Senado de la República el 27 de abril de este año. Se trata de una zona de convergencia entre los principales partidos que fueron capaces de dejar a un lado los temas que los dividían, e incluso polarizaban.

Temas como la reducción de las Cámaras del Congreso; la segunda vuelta para la elección presidencial coincidente con la primera y única vuelta de elección de los legisladores; el incremento del porcentaje para que los partidos pudieran refrendar su registro; la ratificación por el Senado de los integrantes del gabinete presidencial y otras, fueron dejadas a un lado para permitir una negociación capaz de construir consenso.



Los senadores decidieron armar un paquete de reformas posibles, convergentes, maduras y poner entre corchetes sus diferencias. El paquete, como ya se ha señalado, va más allá de los tradicionales ajustes electorales que en los últimos 35 años han acaparado la atención de diferentes legislaturas, e incursiona en la búsqueda de nuevas relaciones entre los poderes Ejecutivo y Legislativo y en las lagunas preocupantes en la legislación y abre un espacio para la iniciativa y consulta ciudadanas.

El eje de la discusión política se empieza a mover en buena hora, ya era tiempo, de los temas estrictamente electorales a los que tienen que ver con el régimen político, porque si algo se modificó profundamente en nuestro país en los últimos 30 años son el sistema de partidos y el sistema electoral, manteniendo nominalmente intacto el sistema de gobierno.

Digo algunas palabras sobre las reformas en materia de relaciones ejecutivo-legislativo. Se permitiría la reelección inmediata de legisladores federales en los siguientes términos: Por un periodo más, es decir hasta 12 años los senadores, y por dos periodos más los diputados, es decir hasta nueve.

Hay que subrayar como si hiciera falta, que en un sistema competitivo la reelección es una posibilidad sujeta a la sanción de los electores y no un trámite automático, y que será útil para profesionalizar esa labora. Hoy que el Congreso ha adquirido una enorme centralidad es bueno que no se dilapide la experiencia adquirida en la legislatura inmediata anterior.

Una reforma de ese tipo hubiera sido contraproducente en la época de las elecciones sin competencia porque eventualmente hubiese eternizado a legisladores y taponado el acceso de sangre nueva, pero hoy que existe una auténtica competencia electoral la reelección será una posibilidad entre otras.

Se establece además, que la Cámara de Senadores deberá ratificar las designaciones de los comisionados que el Ejecutivo realice en las comisiones Federal de Telecomunicaciones; Federal de Competencia Económica y Reguladora de Energía.

Esa corresponsabilidad eventualmente podrá fortalecer a dichas instancias, y los nombramientos transexenales tener una base de legitimidad y apoyo mayor, porque como se ha dicho aquí, se trataría de forjar auténticas instituciones del Estado.

En otro orden, pero que también impacta la relación entre poderes, el Ejecutivo, de prosperar esta minuta podrá observar el Presupuesto y tendrá para ello 10 días hábiles,



luego de lo cual la Cámara de Diputados tendrá otros 10 días hábiles para discutirlo y se requerirá de dos terceras partes de la misma para confirmarla y mandarla al presidente para que la publique. Estamos otra vez ante un ajuste acorde con los nuevos tiempos.

A lo largo de muchas décadas nadie imaginó siquiera que la Ley de Ingresos y el Presupuesto que enviaba el presidente al Congreso tuvieran dificultades para ser aprobados, se trataba de una auténtica rutina institucional dada la subordinación del Legislativo al Poder Ejecutivo, pero la situación ha cambiado e incluso en una ocasión el presidente Fox interpuso una controversia constitucional contra el Presupuesto aprobado por las otras bancadas.

Sin embargo, al requerirse de dos terceras partes de la Cámara para sostener sus acuerdos ante el veto presidencial creo que se fortalece el poder del titular del Ejecutivo, en detrimento de la propia Cámara. ¿No hubiese sido mejor demandar una mayoría simple de diputados para trascender la observación presidencial?

El presidente, por su parte, podrá enviar al inicio de cada periodo ordinario de sesiones dos iniciativas preferentes, que deberán ser desahogadas por cada una de las Cámaras en 30 días, por supuesto una después de la otra. Las iniciativas, que no podrán ser de reformas constitucionales, pueden ser modificadas, pero lo que podrá hacerse es mantenerlas en la congeladora. Es una buena medida que obligará al propio presidente a establecer y hacer públicas sus prioridades, y al Congreso, a desahogarlas.

Se trata de uno de esos pequeños ajustes que pueden hacer no sólo más...

(Sigue turno 19)

... Se trata de uno de esos pequeños ajustes que pueden hacer no sólo más expedito el circuito legislativo, sino también más concentrado. Además, como ya se ha señalado aquí, se modificarán los criterios para la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Aunque parezca increíble, en la capital se mantiene una mal llamada cláusula de gobernabilidad que se activa a partir del 30 por ciento de los votos. Es decir que una mayoría relativa de 30 por ciento se convierte por mandato de ley, en mayoría absoluta de diputados. Ahora, insisto, si esta iniciativa prospera, se requerirá de por lo menos el 40 por ciento de la votación para eso mismo.



No se entiende sin embargo, ya lo ha dicho aquí el diputado Chuayffet, por qué no se equipara a la Asamblea a lo que sucede en la Cámara de Diputados federal, es decir que no pueda existir un máximo de 8 por ciento entre votos y escaños, aunque por supuesto desde mi muy particular óptica, lo óptimo en esta materia sería construir un régimen de representación proporcional estricta.

Lagunas. Ante la falta absoluta del presidente ahora asumiría provisionalmente sus funciones el secretario de Gobernación, el de Hacienda o el de Relaciones Exteriores, en ese orden de prelación. Si esa falta se produjera durante los dos primeros años de su gestión, el Congreso nombraría un presidente interino y se llamaría a una nueva elección para terminar el encargo, y si sucediera en los últimos cuatro años, el Congreso elegiría un presidente sustituto encargado de finalizar la gestión.

Contar con una suplencia automática tiene sentido, como dicen las consideraciones del dictamen, porque México ha dejado atrás el formato de un partido hegemónico y hoy ninguna fuerza política tiene por sí misma mayoría en el Congreso, por lo que el nombramiento del interino o del sustituto podría llevar algún tiempo y generar no poca incertidumbre.

La reconducción presupuestal también puede ser vista como una fórmula para llenar un gran hueco, de prosperar la reforma, si en los tiempos fijados no se aprueba la Ley de Ingresos, dice, se mantendrá vigente la del año anterior y si sucediera lo mismo con el Presupuesto, cito: "continuaría vigente el del año anterior, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la ley". Se trata otra vez de una previsión que resultaba innecesaria en los tiempos en que el Ejecutivo tenía asegurada una mayoría absoluta de votos en el Congreso, pero que hoy con la existencia de un pluralismo equilibrado en el mismo, resulta pertinente.

Bastaría leer las muy distintas interpretaciones jurídicas que se han dado en relación a lo que sucedería de no aprobarse la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, para aquilatar la sensatez de la reforma.

Ciudadanos. Los ciudadanos podrán presentar proyectos de ley siempre y cuando la iniciativa se encuentra respaldada por el 0.25 por ciento de firmantes en relación a la lista nominal de electores. Es decir, se requerirán alrededor de 175 mil adhesiones para que la iniciativa pueda ser considerada. Es sin duda un estímulo para la participación ciudadana y un puente entre el Congreso y ésta.



Hasta ahora sólo estaban legitimados para iniciar la discusión de las leyes el presidente y los legisladores, con la reforma eventualmente movimientos, agrupaciones, corrientes de opinión podrán hacer llegar al Legislativo sus propuestas e iniciativas.

Se agrega la figura de la consulta popular como una fórmula de democracia semidirecta, la podrían solicitar el presidente, un porcentaje de los miembros del Congreso o el 2 por ciento de ciudadanos en relación a la lista nominal de electores.

Requeriría, de ser aprobada previamente por el Congreso en los dos primeros casos, no cuando se trata de una propuesta presentada por el 2 por ciento de los ciudadanos, y la o las preguntas tendrán que ser revisadas por la Corte. Sus resultados serán vinculantes si participa por lo menos el 40 por ciento más uno de los ciudadanos registrados en la lista nominal, y se realizarán, dice la propuesta, el día de la elección federal.

Puede convertirse incluso en un mecanismo que inyecte una mayor significación a las propias elecciones, ya que los votantes no sólo acudirían a las urnas a elegir a sus representantes, sino eventualmente a disidir en torno a distintas consultas populares.

Se abre paso a las candidaturas independientes que por supuesto tendrán que ser reguladas en el Cofipe, y el dictamen apunta que dicha reglamentación deberá incluir temas como el de un respaldo mínimo de ciudadanos; una determinada inserción regional; presentación de plataformas electorales y de gobierno; representantes y responsables; mecanismos de financiamiento; acceso a los medios y a la justicia electoral; en fin, cuando se regulen tendremos nuevos partidos que no quieren reconocerse como tales.

Llama la atención, sin embargo, que en ese renglón los legisladores no se hayan abocado a revisar los requisitos para el registro de nuevos partidos, ya que en dos reformas consecutivas han elevado las condiciones y si lo que se quiere es promover la participación, pregunto:

¿Por qué no abrir aún más la puerta para la emergencia de nuevas opciones partidistas?
¿No sería conveniente modificar las condiciones para registrar nuevos partidos, ya que paulatinamente se han venido elevando los requisitos, y no sería igualmente conveniente que la puerta se abriera cada tres años, como sucedía desde 1977 hasta la reforma de 2007, y no cada seis años?



En la recta final se reformó también un párrafo del artículo 115 constitucional, para establecer que cuando así lo dispongan las Constituciones de los estados, los ayuntamientos podrán también ser reelectos sin definir límite temporal ni mayores requisitos.

Es un tema que quedaría entonces en manos de las fuerzas estatales, que tendrían la posibilidad de abrir la puerta a la reelección inmediata de presidentes municipales, síndicos y regidores, y ojalá así sea. En fin; el día de hoy habrá que esperar a que la Cámara de Diputados y las legislaturas locales hagan realidad lo que hoy es una reforma constitucional todavía a medio camino. Muchas gracias.

El presidente diputado Juventino Víctor Castro y Castro: Muchísimas gracias, maestro Woldenberg. Procederemos ahora a la entrega de constancias de participación a nuestros ponentes, por lo que le pido muy respetuosamente al diputado Felipe Solís Acero hacer entrega de su reconocimiento al maestro José Woldenberg, por favor, al diputado Guillermo Cuevas Sada, al senador Arturo Escobar. Al diputado Jaime Cárdenas Gracia, al doctor Diego Valadés, y al diputado Humberto Benítez Treviño, al diputado Emilio Chuayffet.

Tiene la palabra el diputado Nazario Norberto Sánchez, por favor. El diputado Reginaldo Rivera de la Torre hará entrega de su constancia al subsecretario Marco...

(Sigue turno 20)

... le rogamos al diputado Nazario Norberto Sánchez hacer uso de la palabra.

El diputado Nazario Norberto Sánchez: Muchas gracias. Muy buenas tardes. Siendo las 13:22 horas, declaro clausurado el foro Reforma política, cambio estructural de la vida social de México, Muchas gracias por su participación. Muchas gracias a todos. Los esperamos mañana.

El presidente diputado Juventino Víctor Castro y Castro: La Comisión de Puntos Constitucionales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados les agradece su asistencia y los invita a degustar unos bocadillos. Les agradeceremos devolver sus gafetes, los cuales se usarán el día de mañana. Muchísimas gracias por su asistencia, los esperamos mañana.

--o0o--



FORO: "LA REFORMA POLÍTICA, CAMBIO ESTRUCTURAL DE LA VIDA SOCIAL DE MÉXICO"

MESA 2: DIVISIÓN Y FACULTADES DE LOS PODERES

DISTRITO FEDERAL

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO

VIERNES 15 DE JULIO DE 2011

El moderador Enrique García Travesi: Muchísimas gracias por acompañarnos nuevamente. La Comisión de Puntos Constitucionales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados les agradece su presencia en este foro, titulado: Reforma política, cambio estructural de la vida social de México.

Agradecemos la muy distinguida presencia del diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz, secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, muchísimas gracias. De los diputados Héctor Guevara Ramírez, muchas gracias señor diputado. Jaime Fernando Cárdenas Gracia. Muchísimas gracias, señor diputado, y del diputado Humberto Benítez Treviño, bienvenido señor diputado.

Agradecemos igualmente la presencia de nuestras y nuestros ponentes de este día, la doctora Laura Valencia Escamilla, bienvenida doctora; el doctor Elías Huerta Psihas, muy bienvenido igualmente doctor; la doctora Cecilia Mora Donatto. Muchas gracias y del maestro Juan Benito Coquet Ramos, sea usted bienvenido. A continuación escucharemos las palabras de bienvenida por parte del diputado Marín Díaz. Por favor, señor diputado.

El diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz: Buenos días, a todos y a todas. Ésta es la continuación del foro que ha organizado la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Puntos Constitucionales y creemos que las circunstancias que han originado esta discusión deben ser propicias para una discusión más profunda.

Todos conocemos las complicaciones de una discusión tan difícil de una iniciativa que tiene como origen el senado respecto a la reforma política. También la presión, las circunstancias que hay alrededor de esta decisión que habrá que decirlo, esté dictamen, esta minuta del senado tardó cerca de dos años su discusión en la propia Cámara de Senadores y era muy difícil para la Cámara de Diputados, que esa propia minuta se resolviera de manera inmediata. Hablando de los tiempos, no hablando de la necesidad política que indudablemente existe y existía respecto a la pertinencia de que muchos de esos asuntos fueran tratados aprobados y utilizados para el 2012.



Sin embargo, las circunstancias alrededor de esta discusión provocaron que entremos a una discusión de otro tipo y si vamos a llegar a esta discusión, -creo yo- es pertinente que profundicemos. Por eso la Comisión de Puntos Constitucionales decidió ampliar esta discusión no sólo a lo que se refiere a la minuta del Senado, sino a otra serie de iniciativas que se encuentran en la propia Comisión de Puntos Constitucionales para que sea una reforma mucho más profunda. En todo caso esa es el interés, la preocupación de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Si las circunstancias nos han llevado a esta situación hagámoslo de manera mucho más seria. Eso es un asunto que tenemos que decirlo, porque fue algo de lo que generalmente no se plantea, pero que está ahí y que no podemos como representantes de la sociedad dejar de decir lo que nos compete y lo que nos corresponde y de lo que somos responsables.

Por eso la Comisión de Puntos Constitucionales en esta decisión hizo uso de esa capacidad para entrar a una discusión de algo que nos parece importantísimo. Hoy continuaremos con los foros, con el asunto que se refiere a la iniciativa preferente, lo que se refiere a la sustitución del ejecutivo, en su ausencia absoluta y también al asunto que se refiere a la toma de protesta. Asunto que algunos de ellos no lo hemos vivido, la ausencia del ejecutivo definitiva, pero los otros dos sí, y tenemos que tener de manera clara y precisa como responder.

Es indudable que el señalamiento al Poder Legislativo respecto a la aprobación o no de iniciativas que presenta el Poder Ejecutivo, se dilatan, no se discuten o no se hacen digamos realidad. También habría que decir la otra parte, que en el Ejecutivo no se aprueban o no se hacen los decretos de iniciativas que ya fueron aprobadas absolutamente y es el caso del veto de bolsillo que está haciendo uso el ejecutivo federal de su derecho de veto de bolsillo para publicar el decreto, precisamente que termina con esa capacidad del Poder Ejecutivo. Se dice que hasta que se aprueba la iniciativa preferente en la Cámara de Diputados, en el Poder Legislativo, se va hacer público el decreto de anular el veto de bolsillo.

Me parece que ese tipo de asuntos son los que enrarecen la relación entre poderes. Sin embargo, eso es parte también de la discusión que estamos llevando a cabo en estos foros de la comisión que organiza la Comisión de Puntos Constitucionales.



El otro asunto, evidentemente, que también fue el caso, es el de la toma de protesta del presidente de la República, que debe haber un mecanismo claro, específico de cuál es el camino a seguir de manera muy concreta.

Esos son pues, los asuntos que discutiremos, que escucharemos y agradecemos a todos nuestros ponentes el día de hoy presentarán la serie de propuestas, pertinencias o no de estas reformas y que servirán sin duda para que en la Comisión de Puntos Constitucionales sigamos reconstruyendo una verdadera reforma política desde mi punto de vista que en efecto tenga un impacto y si las circunstancias nos llevaron a tener esta posibilidad de profundizar una reforma que desde el punto de vista de muchos de nosotros era insuficiente, pues aprovechémoslo para llevar a cabo una acción, realmente, que beneficie a toda la sociedad.

Les agradecemos a todos ustedes su presencia, a nuestros ponentes y esperamos que sea fructífera esta segunda etapa de los foros realizados por la Comisión de Puntos Constitucionales. Bienvenidos y muchas gracias por su asistencia.

El moderador Enrique García Travesi: Muchas gracias por su mensaje, diputado Marín Díaz. Haremos un muy breve receso para instalar la segunda mesa de trabajo de este foro. Muchas gracias.

(Receso para instalar segunda mesa de trabajo)

El moderador Enrique García Travesi: A sus lugares por favor. Agradecemos la muy distinguida presencia en este foro del diputado Nazario Norberto Sánchez, Muchísimas gracias, señor diputado.

Iniciamos este trabajo de este segundo día con la mesa de trabajo que desarrollará el tema División y facultades de los Poderes, los puntos a tratar serán: Iniciativa preferente, sustitución presidencial en caso de falta absoluta, toma de protesta del presidente. Comenzamos con nuestra primera ponente, la doctora Laura Valencia Escamilla, de quien me permitirá leer su semblanza.

Es doctora en ciencias sociales con la especialidad en ciencia política por la Facultad Latinoamericana de ciencias sociales Flaxo C de México. Profesora titular C, en la Universidad Nacional Autónoma Metropolitana Campus Xochimilco, división de ciencias sociales y humanidades, departamento de política y cultura. Directora de la revista política



y cultura, revista incluida en el índice Conacyt, desde 2004, del departamento de política y cultura de la UAM-Xochimilco desde febrero de 2006 al 2008.

Integrante del grupo de investigación política y gestión pública en la UAM-Xochimilco del departamento de política y cultura con el subproyecto la relación Ejecutivo-Legislativo desde el 5 de diciembre de 2005 a la fecha. Tiene usted la palabra doctora.

La doctora Laura Valencia Escamilla: Buenos días. Agradezco la invitación a la Comisión de Puntos Constitucionales para la discusión de esta temática sobre división y facultades de los poderes iniciativa preferente, sustitución presidencial y toma de protesta del presidente...

(Sigue turno 2)

... Agradezco la invitación a la Comisión de Puntos Constitucionales para la discusión de esta temática sobre división y facultades de los poderes iniciativa preferente, sustitución presidencial y toma de protesta del presidente.

Mi ponencia va a versar fundamentalmente en torno a dos mecanismos constitucionales que, de antemano, han sido utilizados por la mayoría de los países latinoamericanos. Uno está relacionado con las facultades extraordinarias, que está vinculado con la iniciativa preferente, y otro se refiere a los mecanismos de sustitución automática vinculados con la sustitución y la toma de protesta del presidente.

Tenemos algunas proyecciones. Para empezar podemos decir que desde hace más de una década el sistema político mexicano ha dejado de ser un sistema de gobierno unificado para convertirse en un sistema de gobierno dividido, en donde el partido del presidente en turno, desde 1997, carece del control de la mayoría calificada en una o en ambas Cámaras del Congreso.

Este fenómeno se ha venido repitiendo hasta nuestros días y dicha situación ha ocasionado una serie de experiencias que han mostrado cómo el sistema político mexicano, de naturaleza multipartidista, mixto, sin reelección, con un Congreso bicameral simétrico y gobierno dividido, ha transformado el presidencialismo omnipotente en un presidencialismo acotado, con dispersión de poder, sin una mayoría que respalde las propuestas de políticas públicas del Ejecutivo y sin instrumentos jurídicos constitucionales suficientes como para generar respuestas inmediatas ante la demanda de la población.



Esta situación se puede explicar a partir del tipo de sistema presidencial de mayoría simple, que ha prevalecido desde sus orígenes y que, en combinación con la evolución hacia un sistema de partidos fragmentado, ha producido gobiernos divididos carentes de incentivos de cooperación.

En la medida en que los sistemas presidenciales puros fueron hechos para funcionar dentro de una lógica de mayorías afines y oposiciones fuertes que controlan, la combinación de presidencialismos con pluripartidismos se asocia al conflicto, a la ingobernabilidad e incluso, son causantes de crisis institucionales.

Para evitar esta contingencia, algunos países latinoamericanos se han sometido a procesos de reforma de sus sistemas presidenciales y han optado por reglas electorales, que a la vez permiten el pluralismo, limitan la fragmentación del sistema de partidos o admiten la introducción de reglas que dan mayor poder a los presidentes por encima del Congreso, en combinación con sistemas de coalición al estilo parlamentario.

En México la lógica mayoritaria de nuestro sistema presidencial ha impactado con la lógica multipartidista del sistema electoral actual y ha provocado diversos resultados que han ocasionado conflicto o fricciones, e incluso nuevas alianzas que difuminan las líneas divisorias en las ideologías partidistas.

No obstante la problemática actual, se puede decir que en México aún no ha sido posible un proceso de reforma al sistema presidencial, lo que ha supuesto una serie de conflictos entre poderes que han puesto en impasse la función del gobierno.

Sin embargo, se ha encontrado evidencia de que la parálisis o funcionalidad de los sistemas presidenciales no se encuentra necesariamente en la naturaleza del sistema presidencial, los gobiernos divididos con mayores riesgos son aquellos que carecen de mecanismos que evitan la polarización. Tal es el caso de la negociación o la forma de coaliciones estables y duraderas y la cesión de poderes extraordinarios al presidente.

Respecto al primer elemento, la formación de coaliciones, se refiere a los acuerdos suscritos por partidos similares en tamaño y programa, a fin de compartir responsabilidad de gobierno y construir vínculos de comparación antes de incentivar el conflicto.

Respecto a la sesión de poderes extraordinarios al presidente, se refiere a las prerrogativas adicionales concedidas por la Constitución a los jefes del Ejecutivo para



atender asuntos de urgencia, tal es el caso de los decretos de necesidad o urgencia, o para evitar la parálisis institucional, como son las guillotinas presupuestales o los referéndums presidenciales.

Más de una docena de países en América Latina han aprobado nuevas constituciones o han introducido reformas profundas a sus constituciones, de tal manera que los cambios propuestos intentan racionalizar las relaciones entre poderes, favoreciendo al mismo tiempo los mecanismos de control y cooperación en la búsqueda de un nuevo equilibrio.

En algunas constituciones se restringen las prerrogativas parlamentarias a favor de las presidenciales mediante facultades extraordinarias otorgadas a la Constitución a los titulares de los Ejecutivos.

Entre las facultades extraordinarias podemos encontrar el poder de veto que la mayoría de los mandatarios posee, con excepción de Perú y Venezuela; el poder de decreto sin aprobación legislativa que se contempla en las constituciones de Argentina, Brasil y Colombia; la facultad de política reservada, que detenta el presidente de Uruguay; el poder de iniciativa presupuestaria extraordinaria que tienen la mayoría de los mandatarios, pero sólo en algunos casos se restringe la participación del Congreso en la modificación del mismo, por ejemplo Brasil, Chile, Colombia y Perú; el poder de referéndum, que no requiere del consentimiento del Congreso para convocarlo, tal es el caso de Ecuador y en algún momento Guatemala, lo que supone el consentimiento popular antes que el de sus contrapartes políticas.

Finalmente, la iniciativa preferente o el trámite de urgencia legislativa, que es de lo que vamos a tratar en esta ponencia.

El tratamiento de cada facultad con los distintos países ha dependido de la correlación de fuerzas y para el caso particular de la iniciativa preferente se puede constatar que siete países latinoamericanos cuentan con este tipo de facultad extraordinaria, que tiene por objeto fundamentalmente abrir la posibilidad de que el presidente de la república pueda solicitar al Congreso un trato preferente o de urgencia alguna de sus iniciativas frente al riesgo de que tanto las comisiones como el pleno retarden indefinidamente cualquier iniciativa de ley que el Ejecutivo presente al Congreso.

Al mismo tiempo, la medida busca evitar que el Ejecutivo quede imposibilitado para cubrir con su mandato y su programa de gobierno dada la dificultad de integrar mayorías, lo que obligaría al Congreso a discutir y votar el proyecto en un plazo determinado, que de no ser



cumplimentado es posible la aprobación automática del proyecto. A continuación se ilustran las medidas y sus distintos tratamientos.

En Brasil el presidente puede solicitar tramitación de urgencia para los proyectos de iniciativa, cuando ninguna de las Cámaras resuelva en un plazo de 45 días; en Chile el presidente puede declarar la urgencia a través de un mensaje de urgencia al presidente de la Cámara de origen de un proyecto de ley en uno o en todos sus trámites. La urgencia puede ser simple, que son 30 días como máximo; de suma urgencia, 10 días como máximo, y discusión inmediata, tres días.

En Colombia el presidente puede solicitar trámite de urgencia para cualquier proyecto de ley; la Cámara decidirá sobre el mismo en un plazo de 30 días; si el presidente insiste, el proyecto tendrá prelación en el orden del día.

En Ecuador enviar al Congreso Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica en un plazo de 30 días y si el Congreso excediese el plazo, el presidente promulga como decreto la ley. En Nicaragua la junta directiva puede someter de inmediato a iniciativa declarada urgente a discusión del pleno, dispensa la discusión en comisiones y si esta se ha entregado con 48 horas de anticipación a los legisladores.

En Panamá el Ejecutivo podrá solicitar facultades extraordinarias durante los recesos de la Asamblea Legislativa mediante decretos ley, excluyendo materias como garantías fundamentales, sufragio, régimen de partidos y tipificaciones de delitos y sanciones. Una vez reanudado el periodo ordinario los decretos se someten de inmediato a la Legislatura. En Paraguay el Poder Ejecutivo podrá solicitar tratamiento de urgente hasta tres proyectos dentro de un plazo de 30 días a la fecha de recepción; el proyecto se tendrá por aprobado si no se rechaza en ese plazo.

En la mayoría de los ejemplos, como podrán ver, el trato es preferente y el trato es de urgente en términos del proyecto, salvo en Paraguay y Ecuador no hay límite en la petición de urgencia en el tratamiento de las iniciativas, con excepción de Nicaragua y Panamá, el tiempo límite para la discusión de los proyectos será de 30 días. En caso de omisión de la fecha límite los titulares del Ejecutivo adquieren la facultad de decreto sobre sus propios proyectos. Este es el caso de Ecuador, Panamá y Paraguay.

¿Qué pasa en el caso de México? Como todo mundo sabe, el 15 de diciembre de 2009, el presidente Felipe Calderón envió un decálogo de propuestas en materia política, entre las que se encontraba la iniciativa preferente; la iniciativa original proponía facultar al



presidente de la república para presentar en cada periodo ordinario de sesiones dos iniciativas que deberán dictaminarse y votarse en el mismo periodo.

En el caso de iniciativas sobre leyes secundarias, si el Congreso no se pronunciara en el plazo indicado se consideraría aprobada en los términos en que fue presentada. En el caso de reformas constitucionales, si el Congreso no resolvía en dicho plazo podrán ser aprobadas mediante un referéndum en el que deberán de participar más del 50 por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral y aprobar la reforma para las dos terceras partes de los votos válidos emitidos a nivel nacional y con más de la mitad de los votos válidos en la mayoría de los estados.

Se excluye de este procedimiento...

(Sigue turno 3)

... con más de la mitad de los votos válidos en la mayoría de los estados.

Se excluye de este procedimiento las materias electorales, fiscal, presupuestal, seguridad nacional, organización y funcionamiento y disciplina de las Fuerzas Armadas permanentes. ¿Qué significa la propuesta del presidente Felipe Calderón? Esta es una propuesta de facultad extraordinaria, en donde se solicitan, desde mi punto de vista dos facultades; una, la facultad de carácter urgente que no está sujeta fundamentalmente a este carácter de urgente, sino al orden de prelación respecto a la agenda legislativa, y por el otro lado, la convocatoria de referéndum sin la aprobación del Congreso.

Aquí se limita el número de iniciativas a dos por cada periodo ordinario, que a diferencia de la región, en general, no hay límites establecidos; el plazo para el tratamiento de los proyectos será el periodo ordinario en que se presentó el proyecto; es decir, se aplaza por más de 30 días naturales, y al igual que a los titulares del Ejecutivo en Paraguay, Panamá y Ecuador, las propuestas sobre leyes secundarias pueden ser decretadas por el Ejecutivo, sin la consideración del Legislativo.

Finalmente, la propuesta del Ejecutivo da un tratamiento distinto a las leyes constitucionales al adjudicarse la facultad extraordinaria de aprobación legislativa y a referéndum, sin la convocatoria previa del Congreso. Al igual que Panamá, se excluye de este procedimiento diversas materias como lo electoral, los fiscal, presupuestal, entre otras, que requieren el consentimiento obligatorio de los representantes parlamentarios.



La propuesta de reforma se justifica a partir del número de iniciativas que actualmente están pendientes de ser discutidas en el Congreso, no obstante que el porcentaje de aprobación del Ejecutivo es alto, 69 por ciento en el periodo de Vicente Fox y 72 por ciento en lo que va de la actual administración, la agenda legislativa en los últimos años contiene varios temas prioritarios para el Ejecutivo, los cuales hoy en día se encuentran a discusión en el Congreso de la Unión, como la reforma laboral, la reforma política, el mando único policial, entre otras.

Se puede decir que la producción legislativa que se puede alcanzar depende de la armonización de las agendas legislativas de los grupos parlamentarios y la del Ejecutivo federal y no de la prioridad gubernamental en diferentes materias.

En este sentido, el Ejecutivo federal justifica la propuesta a fin de generar instrumentos de colaboración entre poderes, al tiempo que se intenta prever la atención legislativa preferente de aquellas iniciativas que la ameriten, cuando se trate de asuntos cuya relevancia trasciendan y cuya urgencia, a juicio del presidente de la república así lo justifique.

Una vez discutido el asunto en la Cámara de origen, cuando se observa el proyecto modificado y adicionado y la propuesta que el Senado envía a la Cámara revisora, tiene por objetivo adicionar dos párrafos finales al artículo 71; en esta adición se trata de que el día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones, el presidente de la república podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente o señalar con tal carácter hasta dos que hubiese presentado en periodos anteriores cuando estén pendientes de dictamen.

Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de 30 días naturales, vencido ese plazo la iniciativa en sus términos y sin mayor trámite será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión ordinaria del pleno.

En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas. No podrá tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.



De acuerdo con el proyecto de decreto aprobado la propuesta original es modificada, en tanto que no se acepta el plazo perentorio en lo referente a las leyes secundarias, así como el referéndum ratificatorio ciudadano sin la intervención del Congreso.

A cambio se otorga un plazo de 30 días máximo para la discusión del proyecto preferente en cada una de las Cámaras, al tiempo que se limita la facultad extraordinaria a leyes secundarias, excluyendo las constitucionales.

La lógica mayoritaria de las instituciones ha llevado también a que los distintos actores consideren diversos escenarios en los que podrían ser resueltos... que no pueden ser resueltos con la legislación actual. Tal es el caso, ahora hablaremos de la sustitución del presidente en caso de falta absoluta o temporal, así como de la protesta del cargo.

En ambos sentidos, considero que se trata de la elaboración, por un lado, de mecanismos de sustitución automática que dirimen posibles conflictos sin la intervención del Congreso, y por el otro, se abre la posibilidad de deslindar el ejercicio unipersonal del poder por un ejercicio racionalizado, que alude a la eventualidad de contar con un auxiliar que desconcentre el poder presidencial.

Me explico. Respecto a los mecanismos de sustitución automática, la propuesta contempla en principio desaparecer la figura de presidente provisional nombrado por la Comisión Permanente y sustituirla por la asunción provisional de la Presidencia en orden de prelación, a cargo del secretario de Gobernación, que en caso de falta absoluta sería el secretario de Hacienda y Crédito Público y a la falta de este el secretario de Relaciones Exteriores.

La propuesta prevé otros escenarios que requieren de sustitución automática; si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviese hecha o declarada válida, cesará el presidente cuyo periodo haya concluido y será presidente interino el que haya designado el Congreso; si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del presidente de la república, asumirá provisionalmente el cargo el presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino.

La sustitución del presidente por uno de los miembros de su gabinete antes mencionados coincide con la figura de jefe de gabinete en Argentina, quien sustituye y preside reuniones y convocatorias en ausencia temporal del presidente; en Venezuela el vicepresidente designado y removido libremente por el presidente, funge como sustituto o colaborador del gabinete; en Chile el presidente puede designar a alguno de los ministros para que funja



como coordinador del gabinete; en Guatemala y en Nicaragua el vicepresidente integra el gabinete y lo preside en ausencia del presidente.

Las constituciones de estos países previeron la figura del sustituto a cargo de un vicepresidente, un jefe de ministros o a cargo de uno de los ministros, a fin de minimizar posibles crisis políticas, que pudieran derivar en gobiernos inestables.

Recordemos que en Argentina, tras la renuncia del presidente Fernando de la Rúa, en diciembre de 2001, la inestabilidad del gobierno desembocó en la presencia de tres presidentes provisionales en un solo mes.

Respecto a la estabilidad, la propuesta limita las facultades decisorias del funcionario sustituto, dado que está impedido de remover o designar un nuevo gabinete o un procurador sin la aprobación de la Cámara de Senadores. Al mismo tiempo, es posible que el funcionario provisional se convierta en presidente interino, ya sea por nombramiento del Congreso o bien, porque sea electo popularmente para ocupar la Presidencia.

Respecto al ejercicio razonado y desconcentración del cargo presidencial, se observa que la propuesta, en la medida en la que se prevé el auxilio del secretario de Gobernación ante la ausencia mínima o temporal del presidente, para considerar la falta absoluta para proceder a la designación del presidente interino.

Este aspecto desde mi punto de vista marca un cambio en el funcionario del gabinete designado, quien deja de ser un asistente administrativo para convertirse en un funcionario que adopta funciones de gobierno, ampliando sus atribuciones hacia lo que podría ser un jefe de gabinete o un vicepresidente.

En conclusión podemos decir que estos dos instrumentos, como mencioné al inicio, son instrumentos que, por un lado, facultan al presidente a tener cierto grado de poderes extraordinarios, que son instrumentos que en cualquier país latinoamericano, que ha hecho reformas constitucionales en los últimos tiempos, han integrado para la funcionalidad y la gobernabilidad del gobierno.

Por otro lado, también tenemos mecanismos de sustitución automática, que por la propia lógica de la Constitución basado en esa lógica mayoritaria no preveía y que sin embargo, en esta ocasión se trata de prever.



Aquí la pregunta es si estos mecanismos no pudieran también producir excesos de parte del Ejecutivo. Los excesos, desde mi punto de vista, se pueden dar a partir de que... pueden existir un gobierno apartidista en la medida en que se puedan dar por decreto o se pueda eludir al Congreso para tomar una decisión. Esa puede ser una posibilidad.

La otra posibilidad también...

(Sigue turno 4)

... la incapacidad de los partidos para tomar decisiones en conjunto y ser convocados para generar decisiones conjuntas. Pero bueno a final de cuentas, creo que son mecanismos más útiles y que si se toman en cuenta estos riesgos y se pueden limitar la actividad o los excesos en los que pudiera caer el Ejecutivo son instrumentos de gran utilidad. Muchas gracias.

El moderador Enrique García Travesi: Muchas gracias a usted, doctora Valencia. Les damos la bienvenida a los diputados Reginaldo Rivera de la Torre y José Ricardo López Pescador. Muchas gracias.

Toca el turno al doctor Elías Huerta Psihas, quien es licenciado y doctor en derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM. Obtuvo el doctorado en administración por la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Nápoles en Italia. Ha presentado sus servicios en diversas dependencias oficiales como la defensoría de oficio en materia penal del DF, la Procuraduría General de Justicia del DF, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Gobernación donde ocupó, entre otros cargos, el de director de normatividad.

También es profesor por oposición de derecho administrativo en la Facultad de Derecho de la UNAM y ha impartido la especialidad de derecho constitucional y administrativo en la división de postgrado de la misma facultad. Este año cumplió 30 años impartiendo cátedra en dicha institución. Ha participado como conferencista en temas de derecho constitucional, derecho penal y derecho electoral en diversos foros en el país y en el extranjero como Italia, Cuba, China, Brasil y Colombia.

Ha escrito múltiples artículos de fondo sobre temas de derecho constitucional, penal y electoral, y es autor de los siguientes libros: La nueva democracia mexicana, La reforma del Estado, Dos aproximaciones, Ventana a la democracia y justicia electoral y El caso Tabasco. Es director de la revista de publicación mensual Foro Jurídico. Actualmente es



presidente de la Asociación Nacional de Doctores en Derecho Colegio de Profesionistas A.C.

El doctor Elías Huerta Psihas: Muy buenos días a todos ustedes, señores diputados, compañeros y compañeras ponentes, en este importante foro.

Señoras y señores, quiero antes que nada agradecer a la Comisión de Puntos Constitucionales, particularmente al doctor Juventino Castro y Castro ausente por motivos de salud, la oportunidad que me brindan en esta ocasión para poder venir a este foro y plantear algunas de las reflexiones sobre esta trascendente reforma constitucional que tiene, como ya se ha dicho aquí, como uno de sus dos ejes centrales dar respuesta a una reiterada y añeja demanda popular como lo es la de ampliar los espacios de participación ciudadana en las decisiones públicas fundamentales en nuestro país.

En principio señalaría que la reforma política es tardía e incompleta. Es tardía si nos ubicamos en el contexto de un mundo globalizado e interdependiente, caracterizado cuando menos en las últimas dos décadas por una amplia participación ciudadana en los grandes temas en los que se afecta a la sociedad contemporánea y es también tardía porque nos encontramos rezagados frente a otros estados democráticos de Latinoamérica y de Europa en cuanto al empoderamiento de la ciudadanía.

Si nos ubicamos en el justo reclamo expresado por miles de mexicanos en las urnas, en las pasadas elecciones federales de 2009, en la que por múltiples vías de expresión, entre otras la del voto nulo y la del abstencionismo que para mí representa un voto blanco tácito, diversos sectores de la sociedad mexicana reclamaron de sus representantes populares realizar los cambios que más allá de los partidos políticos y de los poderes públicos se les diera voz en la toma de decisión de los asuntos más sensibles para la población.

Es tardía también, si como ya lo mencionó la doctora Valencia; revisamos que en diciembre de 2009 el titular del Ejecutivo federal envió al Senado de la República una propuesta en la que cuando menos había 10 transformaciones fundamentales, varias de ellas aquí retomadas.

Me sumo también a la aclaración que el día de ayer hacia el diputado Humberto Benítez Treviño, porque no podemos tampoco responsabilizar a esta soberanía de esta tardía reforma, porque todos sabemos, como él lo explicó claramente, que apenas tres días antes de que terminará el periodo ordinario de sesiones fue remitido a esta colegisladora la minuta correspondiente, que en alguna parte hoy es motivo de análisis. Pero sí nos hubiera



gustado a muchos actores de la sociedad civil, desde la academia, desde las organizaciones de abogados y desde cualquier espectro poder haber visto y operado la posibilidad, la compleja posibilidad para las importantes elecciones de 2012 tener ya cuando menos candidatos ciudadanos independientes.

Me parece también que es incompleta, porque como ya se ha señalado, se quedaron en el tintero, cuando menos, tres asuntos que también los electores demandaron en las urnas y a través de los diferentes medios de comunicación. Me refiero a la revocación de mandato, al referéndum y al plebiscito y también algunas otras que me parecen que son de muy sencilla resolución y que ya están bastante discutidas, como podría ser la facultad de iniciativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los instrumentos normativos, en los que aplica cotidianamente.

Sin embargo, no me quisiera quedar con esta percepción; si miramos esta reforma política a través de un enfoque objetivo, de un enfoque pesimista y en el contexto de la imperiosa necesidad que tiene el Estado mexicano para actualizarse y para emprender su obligada reconstrucción, desde luego que es bienvenida la reforma y aplaudimos los serios esfuerzos que senadores y diputados de esta legislatura están realizando para incorporar a México a las tendencias contemporáneas de la modernización.

Hace apenas unos cuantos meses con motivo de la celebración del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución, esta Comisión de Puntos Constitucionales atinadamente organizó un foro para analizar el pasado, el presente y el futuro de la Constitución de 1917. Tuve el privilegio de participar en él y en este mismo auditorio expresé entonces que nuestra ley fundamental ha sido el hilo conductor en la evolución y consolidación del Estado mexicano, ya que representa el resumen de las luchas sociales, de los reclamos y de los anhelos de la sociedad mexicana desde 1910 y hasta ahora.

Siendo además nuestra Constitución símbolo y expresión de la estabilidad política, del desarrollo económico y de la paz pública que hemos venido viviendo desde entonces; razones éstas por la que nuestra generación está obligada no sólo a mantener a la Constitución en esa dimensión histórica, sino acrecentarla para que siga siendo nuestro guía en el presente y hacia el futuro.

Frente a las tendencias de las últimas décadas por privilegiar desde el texto constitucional la reestructuración y el fortalecimiento de los poderes públicos, de los partidos políticos y también de los procesos electorales que bien podríamos calificar de una tendencia



eminentemente estructuralista, expresé en aquella ocasión que en mi concepto el rumbo de nuestra Constitución hacia el futuro estaba en retomar su carácter humanista, en poner al individuo en el centro, en devolverle a la sociedad civil el poder político del cual es su detentador original.

A 10 meses de distancia como jurista y como mexicano, me parece justo reconocer que los senadores y diputados de esta LXI Legislatura están cumpliendo con el elevado compromiso de devolver a nuestra ley suprema su esencia humanista y social que la caracterizó en su surgimiento en 1917; pues en un brevísimo lapso han aprobado dos históricas enmiendas a nuestra Carta Magna: la reforma constitucional sobre el juicio de amparo, la institución jurídica más importante de México y la de derechos humanos que, sin duda, nos ubica a la vanguardia y a la cima del...

(Sigue turno 5)

... la reforma constitucional sobre el juicio de amparo, la institución jurídica más importante de México y la de derechos humanos que, sin duda, nos ubica a la vanguardia y a la cima del respeto a los derechos humanos en América Latina y seguramente en otras latitudes.

Ahora se suma a ello, a un mes de haberse promulgado esas dos trascendentes reformas, los trabajos de esta Cámara de Diputados sobre otra fundamental reforma constitucional, la reforma política. No tengo más que reiterar mis sinceras felicitaciones a nuestros legisladores federales aunque sea un hecho no muy frecuente en el mundo académico y en la opinión pública. Pero representar en ustedes, señores legisladores, creo que con estas acciones ustedes están cumpliendo con la elevada misión que tienen encomendada en esta histórica etapa de la vida nacional; enhorabuena por ello.

Entro en materia. Si bien el tema de esta mesa, como ya se ha mencionado, es el relativo al fortalecimiento particularmente del Poder Ejecutivo con la figura de la iniciativa preferente, la sustitución presidencial en caso de falta absoluta y la toma de protesta del presidente, no quiero dejar pasar la oportunidad para hacer -aunque de manera muy rápida- una alusión a la importancia que tiene la adopción en México de algunos de los medios tradicionales de democracia participativa directa, como son las candidaturas ciudadanas independientes y la iniciativa popular, y desde luego a la reelección legislativa inmediata que representa una deuda histórica, que ya no se justifica estar postergando frente a la exigencia de profesionalizar y fortalecer a nuestros órganos legislativos.



Debemos dejar atrás el negativo récord, la negativa estadística de que sólo México y Costa Rica en América Latina son los dos únicos países donde no se contempla esta figura que moderniza a nuestros órganos legislativos.

Sin abundar sobre las bondades de estas instituciones, me limito a un breve comentario sobre la iniciativa popular, retomando para ello el pensamiento del politólogo italiano Norberto Bobbio, quien respecto a estas instituciones de democracia participativa sostiene que no basta que estén previstas únicamente en los códigos, que no basta que esté en la Constitución, sino que es necesario adicionalmente que los gobernantes las promuevan y las pongan en práctica.

Por ello, creo que es conveniente ampliar el derecho ciudadano para iniciar leyes agregando la obligación de las Cámaras, para que los dictámenes en un periodo no mayor de 12 meses sean analizados y sean presentados al pleno por un elemental respeto de la soberanía ciudadana, si no, se corre el riesgo al no tener estos estándares en la Constitución de que estos esfuerzos ciudadanos se puedan quedar en la congeladora legislativa.

Al efecto quisiera recordar, que por la falta de una medida de esta naturaleza en la reforma política de 1987, repito, de 1987, la que estuvo enfocada al Distrito Federal, se desperdició un extraordinario intento de avanzar en democracia participativa en la capital del país, cuando se estableció por primera vez en la Constitución el derecho de iniciativa popular que consistía en que toda petición formalmente presentada por 10 mil ciudadanos debidamente identificados debería ser turnada a comisiones en la naciente Asamblea representativa del Distrito Federal y debería ser dictaminada, así lo establecía la Constitución dentro del mismo periodo de sesiones o en el inmediato; este derecho quedó consagrado en el artículo 63 de nuestra ley fundamental.

No obstante la riqueza de la medida que alimentaba la esperanza de tener en el Distrito Federal como la alimenta ahora, un instrumento que permitiera la intervención directa de la sociedad civil en la solución de sus problemas cotidianos, la apatía y el temor de la clase política condujeron a desaprovechar esta coyuntura histórica, pues nunca se reguló y nunca se aplicó ni mucho menos se estimuló su puesta en práctica, y lamentablemente después de pertenecer ahí en el rincón del olvido varios años vigente en la Constitución, esta figura de la iniciativa popular desapareció del texto constitucional sin pena y sin gloria, porque como ya dije jamás se aplicó.



Frente a esta experiencia es que cobra sentido la citada teoría de Norberto Bobbio y esta propuesta que hago ahora de ampliar el texto constitucional en este punto. No corramos el riesgo de que quede en letra muerta una institución tan importante por no haberla regulado desde la ley suprema y que sea, posiblemente en el futuro, un tema de desacuerdos parlamentarios en sus alcances.

Tampoco podemos correr el riesgo de su inaplicación por excesivos requisitos en el número de ciudadanos que las promueven. Habría que atender -creo yo- a los señalamientos puntuales que el día de ayer hacía el diputado Jaime Cárdenas Gracia, en el sentido de que podríamos correr el riesgo con este número de electores, de ciudadanos que tienen hoy como requisito estas figuras, igualmente se aplica la consulta popular.

Es preciso, señores diputados, se los pedimos también desde la vertiente ciudadana, que analicen con mucho detalle, con mucha seriedad, que se debe reducir el mínimo de exigencias en este sentido para que no se quede en un acto fallido que verdaderamente tenemos, no tres años, sino varias décadas los ciudadanos queriendo ingresar a poder participar verdaderamente en la toma de las decisiones políticas fundamentales de este país.

Entrando al tema dirigido al fortalecimiento del Poder Ejecutivo, me parece que ya lo abordó de manera brillante y exhaustiva la doctora Valencia, yo me limitaré a hacer nada más algunas breves precisiones. Creo que son acertadas las tres propuestas del modo en que están planteadas en la minuta que envió el Senado a esta colegisladora, me parece conveniente que se adopte ya una iniciativa preferente del Ejecutivo, la sustitución presidencial en casos de falta absoluta y, desde luego, modalidades en la toma de protesta del presidente de la república, en una forma alterna, como ya lo comentó también la doctora Valencia

La nueva realidad política, la pluralidad, la evolución partidista y la competencia electoral así lo aconsejan, no podemos permanecer con un ejecutivo con las mismas condiciones que hoy tiene en nuestra Carta Magna. En el esquema actual de colaboración de Poderes, de redimensionamiento del Ejecutivo federal y de su calidad de responsable de la administración pública federal centralizada es precisamente el Ejecutivo federal, el que tiene conocimiento y tiene el pulso de aquellos problemas prioritarios que le afectan a la buena marcha de la administración pública, así como aquellos problemas que de manera sensible más están afectando a los grandes sectores de la población.



De la misma manera, frente a un Poder Legislativo y con esta creciente competencia político-electoral en la que, como ya lo manifestaba el día de ayer aquí el propio senador Pedro Joaquín Coldwell, no fue fácil llegar a los acuerdos en el Senado para esta reforma política y finalmente enviaron aquellos en los que pudieron ponerse de acuerdo después de más de un año de discusiones y debates, es indispensable dotar al presidente de la república de herramientas legislativas para una mejor conducción de los asuntos públicos que son de su competencia.

Además, como en el caso de los medios de participación directa -y ya lo reseñó la doctora Valencia-, desde hace muchos años han venido siendo utilizados en países democráticos, algunos inclusive tienen un alcance mayor. Por ejemplo: el decreto ley que se aplica en Italia, que se aplica en Colombia, en el que más allá de una iniciativa el presidente de la república, el titular del Ejecutivo toma una medida inmediatamente, la pone en vigor y se la envía al Congreso para que la apruebe posteriormente; de tal manera, que ya existen estos casos.

Yo retomaría algo que me está muy cercano, un tema...

(Sigue turno 6)

... Congreso para que la apruebe posteriormente; de tal manera, que ya existen estos casos.

Yo retomaría algo que me está muy cercano, un tema trascendental en Colombia, en el tema del exitoso combate a la lucha contra la delincuencia organizada que han tenido en ese país, con sus limitaciones, con sus críticas.

Pero fue precisamente a través de una facultad de este tipo, de un decreto legislativo, que el presidente entonces, Álvaro Uribe, transformó de inmediato la Ley de Extinción de Dominio, que después de seis años que le había obligado a regresarle con creces los bienes materiales, los bienes inmuebles y muebles que habían expropiado a los capos de los carteles de Colombia, a través de la nueva Ley de Extinción de Dominio por este mecanismo pudieron a la fecha, en menos de seis años obtener por esta vía más de 9 mil millones de dólares acabando con muchos grupos de delincuencia organizada. De tal manera que me parece que ésta es una de las medidas que sin mayor contratiempo deberían ser aprobadas.



Por lo que hace al presidente provisional, previsto en el artículo 84 del nuevo texto para el caso de la falta absoluta del presidente del Ejecutivo federal, es también -creo yo- una figura ya necesaria, porque nuestro formato constitucional y nuestro formato institucional deben prever posibles colapsos políticos, económicos, en una hipótesis de este tipo, poco frecuente en nuestra historia, pero no imposible de presentarse en cualquier momento, baste pensar en enfermedades tan frecuentes, en nuestro agitado y estresado mundo como el infarto, como la embolia cerebral que se presentan de un momento a otro, que no avisan.

Por ello es importante que se pueda habilitar de inmediato como un presidente provisional, al secretario de Gobernación, como ya se señaló o en su fala ante el de Hacienda o al canciller, sobre todo me parece una buena solución si tomamos en cuenta la práctica mexicana que en realidad el secretario de Gobernación es el encargado de la política interior del país y que no podemos dudar que en la esfera jerárquica del Ejecutivo federal después del presidente de la república es el funcionario más importante; de tal suerte que resulta una fórmula atinada y congruente con nuestra tradición jurídica y política.

Qué bueno que los legisladores no fueron tentados para resolver esta exigencia con la figura del vicepresidente que tantos episodios negativos ha tenido en nuestra evolución como Estado independiente. Tendría respecto del texto propuesto, un par de observaciones. No me parece acertado que frente a la falta absoluta al comenzar el periodo constitucional, como lo prevé el artículo 85, sea diferente al otro modelo quien ocupe el cargo de presidente provisional, el presidente del Senado de la República.

Creo que ya que corresponde al Poder Legislativo designar en su caso al interino y al sustituto no es sano que sea el presidente del Senado el que ocupe por unos cuantos días, por unas cuantas semanas quizás, el cargo de presidente provisional.

Considero que esto podría, inclusive, llegar a provocar pugnas partidistas, en un ambiente como el que estamos viviendo cada vez con mayor competencia electoral. Además creo, por lo que ya expresé, que esta medida en que el secretario de Gobernación o el de Hacienda o en su caso el canciller debería seguir siendo para prevalecer la misma fórmula y no variarla. Me parece que ésa podría ser una interesante enmienda en este sentido.

Antes de pasar al último tema formulo un comentario marginal, a propósito del segundo párrafo del artículo 84, y sobre todo por encontrarse aquí presente el doctor Humberto Benítez Treviño, presidente de la Comisión de Justicia, ex procurador General de la República y un jurista distinguido en el foro y en la academia nacional, porque cuando se



plantea que el presidente provisional no podrá remover a los secretarios de Estado ni al procurador General de la República sin la autorización del Senado, creo que es urgente que ya de una vez por todas se legisle sobre la autonomía plena del Ministerio Público, sobre todo porque en la totalidad de las iniciativas que fueron presentadas en este tema de la reforma política y que forman el capítulo de antecedentes de la exposición de motivos, en todas ellas todos los partidos políticos representados en esta representación popular establecen ya el tema de la necesidad de avanzar hacia la autonomía del Ministerio Público.

Yo diría, y si ya están todos de acuerdo, por qué esperar. Me parece que esta es una condición indispensable para avanzar, no solamente en que sea viable una implementación exitosa integral del nuevo sistema penal acusatorio, que ahora está en curso, sino especialmente para que las procuradurías de justicia dejen de una vez por todas de ser un instrumento de presión, un instrumento de uso partidista y electoral por parte de los jefes, de los procuradores, de los titulares, de los Ejecutivos federal y estatales, este sería un buen principio para que la política no siga judicializándose.

Finalmente, estimo que es también acertada la previsión que, en caso de ser necesario, el presidente de la república pueda rendir la protesta de ley ante el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, particularmente a la luz de la última experiencia que todos los mexicanos pudimos observar en directo, en vivo, cuando un grupo de diputados muy respetables y por razones muy respetables de la izquierda pretendieron boicotear la toma de protesta del presidente de la república, que estuvo en riesgo de conducirnos a una crisis constitucional.

La única observación que haría al respecto, señores diputados, es que me parece que esta protesta alterna debería ser rendida, no ante el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como individuo, sino al pleno de ministros que es el órgano colegiado que representa a nuestro máximo tribunal, y esto es una fórmula análoga a la que se prevé para la propuesta ante el Congreso o ante la Comisión Permanente.

Creo, o no me imagino, en una crisis como sucedió en el estado de Tabasco, en algún momento cuando el tribunal electoral de la federación determinó la nulidad, que el gobernador interino fue a tomar protesta con un par o unos cuantos diputados en la casa del presidente de la Cámara. No me imagino en una interpretación extensiva del texto constitucional, al presidente de la república debidamente electo y debidamente ratificado por el Tribunal Federal Electoral asistiendo a la casa del presidente de la corte para tomar



protesta. Debe ser ahí donde esté sesionando el pleno de ministros de la corte, es una respetuosa sugerencia, señores diputados.

Culmino, señoras y señores, con la siguiente reflexión. La presente reforma política no es producto de un acto gracioso del presidente de la república, ni de los legisladores federales representados en el Congreso de la Unión, constituye un reiterado reclamo de los gobernados, que por décadas hemos venido demandando estos medios de participación democrática directa y en el marco de la crisis institucional y de valores que hoy estamos experimentando no se puede ni se debe correr ya el riesgo de seguir las soslayando, porque podemos caer en un fenómeno de ingobernabilidad o de inestabilidad que algunas voces aseguran que estamos ya muy cerca.

Me parece que es ya el momento en el que el reloj de la historia le ha marcado al Congreso mexicano sin dilación, desde luego no legislando al vapor, sino con comedimiento, con mesura, pero que este sea un tema que se nos vaya a quedar ahí para el siguiente periodo ordinario o para estar tratando de justificar una crisis política con periodos extraordinarios que tampoco se justifican.

Confiamos en que nuestros legisladores federales, en que nuestra clase política tendrá la altura de miras que se merece la sociedad mexicana para....

(Sigue turno 7)

...como ya se mencionó ayer, va a ser la primera de varias reformas más políticas que nos habrán de consolidar, de conducir, perdón, a consolidar al Estado mexicano, al Estado al que aspiramos todos los 110 mexicanos que poblamos este país, por lo que les pedimos que juntos gobierno, partidos políticos, legisladores y también aquí está la sociedad lista, podamos avanzar en la constitución del México que anhelamos, del México que queremos para nuestra generación y para nuestros hijos y nuestros nietos. Muchas gracias por su atención.

El moderador Enrique García Travesi: Muchísimas gracias, doctor Huerta. Informamos que se recibió un documento de la Asociación Mujeres en Plural, que contiene sus aportaciones y consideraciones sobre la reforma política.

Hacemos constar que su recepción y entrega inmediata a esta Comisión de Puntos Constitucionales para sus fines procedentes. Agradecemos la presencia en este foro del



doctor José Antonio Crespo y del doctor Enrique Cuna Pérez, sean ustedes muy bienvenidos.

A continuación escucharemos la ponencia del doctor Crespo, quien cuenta con la licenciatura en relaciones internacionales por el Colegio de México, una maestría en sociología política por la Universidad Iberoamericana y un doctorado en historia también por la Universidad Iberoamericana. Fue investigador invitado en la Universidad de California en San Diego y actualmente es investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas, el CIDE.

Es autor de diversos libros, entre ellos: Fundamentos políticos de la rendición de cuentas, La democracia real explicada a niños y jóvenes, El fracaso histórico del presidencialismo mexicano, 2006 hablan las actas y contra la historia oficial. Es participante del programa Primer Plano en 11 TV. Adelante, por favor, doctor Crespo.

El doctor José Antonio Crespo Mendoza: Buenos días. Agradezco la invitación que ha hecho el Congreso para platicar con ustedes y reflexionar sobre algunos de los puntos de la reforma política que se está discutiendo en la Cámara baja, y son varios los puntos que yo podría ir comentando.

En primer lugar, qué bueno que se esté discutiendo esta reforma, qué lástima que algunos de los puntos ya no van a ser aplicables para el 2012, algunos me parecía que ya era muy pertinente que ya empezaran a aplicar a partir de 2012, porque de lo contrario su aplicación va a venir muy retrasada, en particular la reelección, por ejemplo. La reelección, entonces ya vendrá, dependiendo de los diputados y senadores, vendrá hasta mucho más tarde, a partir de 2015 los primeros diputados y a partir de 2018 los primeros senadores que puedan reelegirse.

Desde luego, yo sé que hay mucha reticencia todavía en mucha parte del público, en general de la ciudadanía y en muchos legisladores sobre la reelección; qué bueno que se incluyó el tema en la aprobación que hizo el Senado, pero sé que muchos diputados de distintos partidos todavía tienen reticencia y en ese sentido podría quizá darse la situación de que se echara para atrás.

Yo he defendido la reelección legislativa desde hace mucho tiempo y vuelvo a refrendar desde luego esa convicción, porque me parece, los puntos son los siguientes: se ha hablado de la profesionalización que creo que es un punto importante de los diputados y



senadores. Claro se dice: bueno, los diputados luego pueden pasar a la Cámara de Senadores o a ser diputados locales, luego regresar de manera discontinua y hacer una carrera parlamentaria. Conocemos varios casos. Qué bueno que así sea, además, que se vaya acumulando experiencia desde el manejo parlamentario mismo, desde la dinámica parlamentaria se requiere de experiencia.

El problema que yo veo en ese sentido es, primero, que de acuerdo con los datos que tenemos son muy pocos los que hacen esa carrera parlamentaria, tendrían que ser más. Hay muchísimos diputados, sobre todo diputados, que pasan por la Cámara tres años y luego no vuelven a aparecer, ya se regresan a otras cosas y no vuelven a tocar una carrera parlamentaria, es decir, o algún Congreso.

Es alrededor del 15 por ciento quienes hacen carrera parlamentaria. Repito, qué bueno que por lo menos tengamos ese cuerpo de parlamentarios profesionales aunque vayan saltando de una Cámara a la otra, pero no tendría por qué no extenderse a quienes realmente pueden hacer una carrera parlamentaria a través de la reelección y ya cuando se termine el lapso de la reelección pasar a otra Cámara, pero por lo menos que haya algunos periodos en los que se pueda reelegir, eso ya es un avance.

De todas maneras, sabemos también que muchos de los diputados que hacen una carrera parlamentaria entran a comisiones distintas, ya sea como diputados locales o como senadores, y entran a otra Cámara. La profesionalización se refiere también al tema de conocimientos de las comisiones de las que forman los diputados para que durante más tiempo puedan estar, si es que los reeligen sus diputados, perdón, sus ciudadanos, sus electores; en el caso de diputados sus senadores, porque mucha de la gente cuando se resiste a la reelección es porque de alguna manera consideran que es una reelección automática, no que puedan estar sujetos a la evaluación de los electores.

Claro, eso también genera la reflexión de decir: bueno realmente los electores van a estar pendientes de sus diputados, realmente ocurre eso. Bueno en mayor medida ocurre en donde exista reelección, que son todos los demás sistemas democráticos, salvo Costa Rica y México, creo que Filipinas también, creo que ya se adecuó a la reelección parlamentaria continua, pero era una de las excepciones, México, Costa Rica, Filipinas.

En todos los demás países democráticos sí vemos que hay mayor incentivo del electorado para decir: a ver, mi diputado o mi senador, a ver qué está haciendo, cómo está votando. No al 100 por ciento, no es un monitoreo desde luego del 100 por ciento, pero hay más incentivos.



En todo caso, la reelección puede servir como un filtro, la reelección o no reelección, en su caso, puede servir como un filtro para cuando hay algo que está funcionando mal; es decir, sí puede inhibir a los legisladores de cuidarse, de no incurrir en escándalos, en abusos excesivos, en la cuestión de los privilegios, que a veces es extensiva a todos los legisladores, pero cuando se detecta que un legislador en particular ha cometido algún abuso, cuando está gozando de algún privilegio inadecuado o excesivo, entonces sale el foco rojo y los electores de ese diputado o de ese senador pueden decir: oye, yo no voy a aprobar que este señor que está incurriendo en un abuso o que ya se le encontró en un escándalo continúe.

Por lo menos en las democracias se ha visto que quienes incurren en algún escándalo, quienes se les detectan alguna situación ya anómala en su trabajo parlamentario; entonces a éstos es a los que no se les reelige, fundamentalmente.

De todas maneras cuando viene la posibilidad de la reelección quienes se encargan de recordar a los ciudadanos qué hizo o no hizo un legislador durante su encargo inmediato son los opositores, quienes aspiran a sustituirlo como diputados o senadores, nos van a recordar a los electores de ese diputado o de ese senador lo que hizo mal o lo que no hizo, y él se defenderá por supuesto.

Pero entonces ahí también puedes atraer la atención de los electores de decir: a ver, yo quiero ver cómo le hizo mi diputado, aparte de lo que yo haya podido seguir. Pero sale el opositor, el retador a decirme y a recordarme qué hizo, qué no hizo, cómo votó, cómo votó en ciertas leyes controvertidas; es decir, coincidió con mi posición o no coincidió con mi posición.

En todo caso hay un elemento mayor de vigilancia que puede inhibir en los legisladores incurrir en abusos o en escándalos, en tomar un poco más en cuenta... Ya sé que tampoco tiene porque desmoronarse la disciplina partidaria y que tendrá que atender también a los principios de partido y a sus compañeros, y a los lineamientos bajo los cuales él fue electo, lineamientos de partido, el programa del partido, pero que tomen un poco más en cuenta a los electores, por lo menos para no incurrir en abusos abiertos, en anomalías, en escándalos, porque de lo contrario entonces sí puede venir el filtro en que se termine su carrera legislativa por lo pronto.

Desde luego en los países democráticos también, quien ya no es reelecto, cuando todavía podía ser reelecto y busca la reelección y ya no es reelecto por un mal desempeño o algún



escándalo, ya va con un expediente un poco más complicado como para continuar también su carrera parlamentaria.

No le impide que pueda... es decir, no se impide, quien no es reelecto, no le impide que pueda continuar una carrera política o que pueda aspirar a otros cargos de elección popular, pero sí se va acumulando, es decir, ya no se le reeligió por esto.

Tuvo un mal desempeño, se supo de un escándalo y entonces su electorado ya lo reprobó en las urnas. Sí puede ser un elemento negativo en su expediente y que precisamente lo que se busca es que los legisladores estén pendientes...

(Sigue turno 8)

... Sí puede ser un elemento negativo en su expediente y que precisamente lo que se busca es que los legisladores estén pendientes de sus electores y tengan mayor cuidado del que puedan tener ahora, en no incurrir en escándalos, en abusos.

Creo que no es la panacea, desde luego, en la vida democrática pero es un elemento que puede ayudar mucho, tanto en la profesionalización como a disuadir o hacer que se cuiden los legisladores de no incurrir en abusos, en escándalos, etcétera, para que nos tomen un poco más en cuenta los ciudadanos y que tengamos nosotros ese instrumento de rendición de cuentas, porque de lo contrario es que la representación política democrática queda "cucha", por decirle así, queda solamente con uno de los elementos.

Es sí hay representación, ya tenemos desde hace unos años para acá en la medida en que ha contado el voto, cada vez más en que hay condiciones de equidad, etcétera. Sí hay una mayor representación de la que podía haber un sistema poco competitivo, si hay mayor fidelidad en la decisión de la mayoría en cada uno de los distritos o de los estados, en formar la representación parlamentaria. Pero, si no hay la reelección, no hay el sentido de regreso, la representación tiene que ir de ida y de regreso.

Entonces de ida va el voto, voto por ti para que tú tomes decisiones a mi nombre, en mi distrito o en mi estado, pero necesito que haya una venida de regreso, es decir, cómo evaluó, cómo veo si efectivamente y cómo hago valer mi decisión como efectivamente votaste como ibas a votar de que efectivamente tomaste en cuenta el sentir de la mayoría de tú electorado, cómo te evaluó.



Si no tengo el instrumento para evaluarte, que es la reelección precisamente, se queda la representación "cucha", digo, si va de ida pero de regreso ya no hay. Por eso mismo muchos ciudadanos nos hemos sentido defraudados en el sentido de que nos piden el voto, se los damos y luego se acaba. No volvemos a saber del diputado, el no vuelve a saber de nosotros, no le interesa mayormente. Sé que hay legisladores que regresan a su distrito, que ponen una oficina.

Pero, hasta dónde realmente nos están tomando en cuenta si ya no dependemos de su posterior carrera política, no tenemos el elemento para sancionar o premiar su desempeño como representantes de nosotros; nosotros le dimos el mandato. Quiero ver si lo estás cumpliendo adecuadamente, si no estás aprovechando el cargo para privilegios indebidos a costa de todos los representantes y luego no te vuelvo a ver.

Por eso mismo, quienes participamos en el movimiento del voto nulo en 2009, que fui uno de los participantes y promotores de ese movimiento de protesta y de descontento y que creo que precisamente la reforma política en buena parte esta dando respuesta a ese movimiento así lo dijo, por lo menos, Felipe Calderón al presentar su iniciativa, así lo dijeron varios partidos al presentar la suya respectiva, el PRI y el PRD.

Es decir, estamos atendiendo a ese movimiento que no se sintieron identificados con ningún partido que nos están expresando una protesta en parte porque si sentimos algunos, así lo dijimos en el momento de ese debate que al dar el voto por algún partido, el que sea, la preferencia de cada quien, estamos al mismo tiempo avalando, estamos dando legitimidad, estamos dando el visto bueno al conjunto de partidos para que hagan lo que hagan o dejen de hacer.

Si no hay algo de regreso, si no tenemos elementos para poder pedir cuentas más personalizadas a nuestro diputado, pero también, ahorita vamos al otro tema, a los partidos en su conjunto, les decía a quienes participaban en ese debate es que dar el voto sin tener elementos para después sancionar o premiar en su caso, es avalar todo lo que hagan y luego nos quejamos de mucho de lo que hacen los congresistas: que si los salarios muy elevados, que si los viáticos, lo de las juanitas que fue muy vergonzoso, fue una burla obviamente a los ciudadanos a quienes hayan votado por ellas y luego los sustituyes por alguien que no tenía nada que ver, incluso en la cuestión de género. Es una burla.

Nos quejamos y nos quejamos, pero les estamos dando el voto otra vez, ese es un cheque en blanco, ése es un auténtico cheque en blanco, porque te avalo de antemano, tienes una legitimidad como partidos, independientemente de por quién habíamos votado, si hay una



participación del 50, 60, 55 por ciento, lo que sea, en cada ocasión, es un aval de legitimidad suficiente para que hagan lo que quieran luego.

Entonces, quienes se quejan, -¿Tú le diste el aval?- -sí-, -bueno ya le diste el permiso anticipado para que hagan lo que quieran eh- Luego te quejas y te sientes, y no tienes elementos para llamar a cuentas personalizadas en todo caso y cuando vuelve a pedir el voto los partidos ahí vas otra vez. Yo dije: "hasta aquí acabe", además de que no me sentía muy representado ya con ningún partido en particular, pero decir es que les estamos dando el voto en blanco, el cheque en blanco, para que hagan después legitimados lo que sea.

Para que sigamos dándoles, -por lo menos de mi parte-, el voto a los legisladores a la hora de votar por ellos por cualquier partido, que me convenza más en ese momento, si necesito instrumentos de rendición de cuentas para que no sea un cheque en blanco de que después hacen lo que sea ya con mi aval. Porque al votar por ellos, por cualquiera de los partidos, estoy dando un aval una legitimidad para que después hagan lo que quieran sin que pueda reclamar.

De ahí me paso a lo otro que falta en esta reforma y que seguramente no sé si la pudieran incluir ahora o no que es la revocación del mandato, es algo más fuerte que la reelección. La reelección es simplemente cuando acaba el mandato sigues o no sigues a partir de la posibilidades de reelección que establece la ley. Pero en fin, es importante, que bueno que se esté considerando, ojalá se ratifique también en esta Cámara la reelección.

Pero, hubo una iniciativa del PRD, de revocación del mandato y la revocación de mandato también me parece que es importante porque no tendrías que esperar a que acabe el mandato para que en un caso ya grave, -ahí si ya no es nada más de me tomó en cuenta o no me tomó en cuenta para votar tal ley-, sino algo grave, algún escándalo, algún abuso muy marcado. Por qué tendríamos que esperar que termine el mandato para remover a alguien que está abusando del poder. A final de cuentas la esencia de la democrática política, desde los griegos, es el sistema que tiene la capacidad institucional para poder llamar a cuentas a quien abusa del poder.

Sintetizando, lo de la elección es una parte importante, por supuesto. Pero, también esta la parte del desempeño desde el poder, que ahí estamos atrás en México, avanzamos mucho en la forma de acceder al poder, por vías democráticas, competitivas, pero en el desempeño del poder, quien abusa del poder, está la impunidad y sé que tenemos una gran cantidad de leyes que hablan de juicio político aplicación de la ley. Pero los



instrumentos no están bien afinados para realmente llamar a cuentas o remover pacíficamente a quien desde el poder está abusando del poder.

Lo tenemos en una parte de la normatividad, no tenemos la fuerza institucional todavía, o la dinámica institucional para aplicarlo, ni siquiera a ex presidentes, escasamente a ex gobernadores, ya no digamos a alguien que está en funciones. Pero, una democrática de alta calidad tiene que tener la capacidad de poder remover pacíficamente, a quien esta abusando del poder en funciones.

Es el caso típico, aunque no sea el único, el de Watergate, es estar removiendo por una falta que cometió Richard Nixon en funciones, no se están esperando a que termine su mandato, sino en funciones y que no tengas que hacer una revolución para quitarlo. Ésa es la esencia de la democracia, que puedes removerlo en funciones porque esta abusando del poder, una falta grave desde luego, no digo que por cualquier cosa pero algo grave, así tengas el elemento de qué decir si se va antes de que termine el mandato; porque ya está abusando del poder desde ahora, ya está cometiendo o infringiendo una infracción grave. Entonces, se puede remover.

Decía que la iniciativa del PRD, incorpore la revocación del mandato para el legislativo, pero no para los legisladores. Creo que los legisladores por supuesto que también y no ocurrirá frecuentemente, es solamente cuando se dan algunos de esos escándalos que ocurren con algún diputado, algún senador y que jala los medios y se discute y la gente esta enojada, y luego ¿qué más?, además del golpe mediático, ¿qué más?

Habría que tener los elementos de sus electores para que pudieran no de la manera más sencilla del mundo, pero tampoco de una forma imposible. Es decir, ya hay algo grave, es suficientemente agravante para sus electores para que el porcentaje que exija la ley se pueda movilizar, poner sus firmas si queremos una consulta en el distrito respectivo para ver si se va o se queda, para unos requisitos de participación y todo eso, para que no sea una pequeña minoría que pueda remover a quien fue electo por una cantidad significativa.

Reglamentaria, pero si darnos también a los ciudadanos la posibilidad de remover en algún momento determinado a nuestros representantes si es que están incurriendo en algún abuso grave del poder que les hemos dado desde las urnas. Creo que sí habría que incluir en eso.

También, en algo de lo que se habló en el movimiento del voto nulo es que se reglamente el voto nulo como ocurre en varias democracias eso sé que no está contemplado, habría



que contemplarlo, habría que considerarlo porque tenemos el derecho los ciudadanos también ha no votar por nadie, ningún partido nos convence en su programa o en su desempeño, o los candidatos que esta presentando, pero que eso no me lleve a la abstención, porque... nadie me intereso, ningún candidato me llama la atención. Entonces, no voy.

Ah, bueno, hay que ver la posibilidad y el incentivo de sí participar y decir -que eso era también parte del movimiento del voto-, en vez de abstenerse porque ningún partido les llama la atención...

(Sigue turno 9)

... Ah, bueno, hay que ver la posibilidad y el incentivo de sí participar y decir -que eso era también parte del movimiento del voto-, en vez de abstenerse porque ningún partido les llama la atención, vayan y díganse en la urna, con la boleta, porque hace más ruido, hace más patente tu descontento y que si no vas es porque estás enojado con los partidos por su desempeño, por su falta de atención a los ciudadanos o porque no están presentando un candidato en tu distrito que te llame la atención.

Entonces creo que habría que incluirlo. Eso ocurre en muchísimas democracias; en ninguno. ¿Por quién quieres votar: PAN, PRI, PRD...? Ninguno, pero en la boleta. El principio ahí está, con el candidato no registrado, pero habría que tener un cuadro del voto blanco. Es decir, ninguno específicamente y yo tengo por lo menos el incentivo -habrá quien no- de ir a la urna y decirselos en lugar de quedarme en mi casa como abstención.

Entonces, incentivo la participación y que tenga algún valor jurídico; algún valor, habría que ver en las democracias tienen algún valor jurídico muy frecuentemente el voto en blanco porque entonces puedo tener el derecho también de sancionar como ciudadano al conjunto de partidos, por un lado personalmente a mi diputado, a mi senador, con la reelección o no reelección, y eventualmente, cuando se incorpore, con la revocación de mandato.

Pero, al conjunto de partidos yo puedo decir: -Oigan, ¿saben qué? Ninguno me convenció. ¿Saben qué? Su desempeño en general no me está gustando. Sí siento que están alejados ustedes de nosotros y se los quiero decir en la urna en lugar de simplemente abstenerme, que sea un mensaje más directo.

Eventualmente, si es muy nutrido el voto nulo, que tenga alguna consecuencia jurídica. Se ha hablado de alguna disminución al financiamiento público, aunque eso es relativo porque



igual pueden volver a modificar y decir: Entonces le elevamos el financiamiento público por acá.

En algunos países lo que ocurre es que cuando el voto nulo supera el voto obtenido por cada uno de los candidatos, no por el conjunto de los candidatos sino por cada uno de los candidatos, se anula la elección y se tiene que repetir con candidatos nuevos, que eso no está mal, decir: Ningún candidato me convenció. Los partidos lo eligieron de acuerdo a sus procedimientos o listas, como elijan. Yo como ciudadano, ¿saben qué? Ninguno.

Bueno, si somos muchos a los que no nos está convenciendo ninguno y vamos y lo expresamos en la urna entonces podría repetirse o debería de repetirse la elección con nuevos candidatos, una elección extraordinaria. Eso ocurre en varios países, en todo caso lo menciono porque ocurre en varios países donde hay voto nulo.

La otra parte de la reforma política, además de darnos a los ciudadanos instrumentos de rendición de cuentas, que me parece que eso es fundamental, la otra parte es la de mayor participación y entonces se contemplan algunas figuras de democracia directa o semidirecta que ya existe en varios estados, pero no a nivel federal, ahora se está contemplando.

Yo siempre he sido de la idea de que tiene que haber instrumentos, de que es sano que haya instrumentos de democracia directa, con el cuidado que amerita, porque cuando se cae en el exceso de democracia directa, efectivamente, se puede utilizar para pasar por alto a los poderes formales. Uno de los poderes, el Ejecutivo para pasar por encima del Congreso o viceversa, entonces sí hay que tener cuidado en la reglamentación.

Me parece que las iniciativas en general cuidan eso, que no se violen derechos, que no se ponga a consulta o a plebiscito o referéndum algo que pueda violar derechos de minorías, por más que una mayoría diga: "Sí, queremos violar el derecho de una minoría", pues no, espérense. En la democracia también se trata de cuidar los derechos de las minorías, aunque hay una mayoría muy en contra de esa minoría, la democracia, el Estado debe de cuidar los derechos.

Entonces tiene que pasar por él el tribunal de la Suprema Corte para decir: Oiga, no. Aquí están preguntando... algo que viola o la Constitución o que viola derechos de minorías. No pueden ustedes preguntar esto, menos si se trata de que vaya a tener algún valor vinculante.



Entonces hay que tener cuidado desde luego en cómo se reglamenta, pero en el caso de la iniciativa ciudadana, que me parece que está bien, que también nosotros podamos eventualmente presentar una iniciativa para que se discuta en el Congreso y no esperar a que un partido lo haga o que un diputado lo haga, porque hay veces que me ha tocado decir: -Oye, quisiéramos que se presentara... -Ah, sí, déjame ver, déjame ver. Tú eres mi diputado, tú eres mi senador, yo voté por ti o lo que sea. Me interesaría que se presentara - "me interesaría", a un grupo de ciudadanos no a mí-. -Sí, sí, déjeme ver. Es que ahorita no están los tiempos... ¡Pasó!

Entonces, que podamos nosotros, bajo un porcentaje, desde luego, como está contemplado en la iniciativa, presentar una iniciativa. Pero sí creo que debería ser iniciativa preferente. No como afirmativa ficta, ¿eh? No en el sentido de decir que si no se aprobó pase en automático, no. Pero sí que hay aun lapso en el que nos digan sí o no; o sí, pero modificado por esto y esto y esto, porque de lo contrario puede quedar en la congeladora fácilmente y esto se convierte en otra burla.

Es decir, vamos a darles atole con el dedo, a que se desahoguen, pero pues lo dejamos ahí. No, que nos digan por lo menos que no. No, por esta razón. ¿Sabes? No, por esta razón. Okey, pero que sí tenga también entonces ese carácter de preferente para que en 6 meses o en 1 año nos digan sí o no, o qué parte sí y cómo la modificaron, cómo la presentan ahora, pero tomando la esencia de lo que los ciudadanos hemos presentado.

Si no, casi, casi eso y nada es lo mismo. De todas maneras qué bueno que haya iniciativa, ¡pero si nos van a dejar congeladas las iniciativas que se presenten...! Porque hay un esfuerzo de la parte de los ciudadanos nos están pidiendo ahí, de organización, de convencer a otros, de ponerte de acuerdo, de sumar las firmas, de validarlas, etcétera.

Entonces si hay un esfuerzo de nuestra parte pues por lo menos que nos digan que no, si no les gusta, y las razones por las cuales no. Creo que eso también sería muy importante de reglamentar, de incluirlo como iniciativa preferente.

Ahora, un tema para terminar, desde luego hay muchísimas cosas de las que se pueden hablar pero tenemos tiempo limitado, entonces me he centrado en lo que para mí ha sido más importante.

En lo de creación de mayorías, es cierto. Está el debate en pleno de decir: Mira, el pluralismo en México, qué bueno que lo haya, que lo siga habiendo, pero sí se requieren de algunos ajustes porque entonces los gobiernos divididos han mostrado que hay más



dificultad en la toma de decisiones, sobre todo de reformas estructurales: no es un asunto cuantitativo porque los estudiosos del Congreso han demostrado que efectivamente hay muchas iniciativas que se han aprobado, pero en las más complicadas, en las estructurales, pues entonces hay más dificultad en ponerse de acuerdo.

Entonces viene la propuesta de regresar a algunas fórmulas para crear mayorías. Yo sí estoy a favor de eso; yo soy parlamentarista, por cierto. A mí me parece que es más racional el sistema parlamentario que el presidencial. Eso lo aclaro también para que se sepa por dónde voy en las cuestiones de las mayorías.

Porque una de las ventajas, una de las muchas ventajas que según yo tiene el sistema parlamentario, que es mucho más flexible que el presidencial; es el de que los gobiernos van con una mayoría determinada. Casi siempre mayoría absoluta porque de ahí surge, de una mayoría absoluta de los diputados surge el jefe de gobierno, como ustedes saben.

Sólo cuando ya no se pudieron poner de acuerdo después de alguna vuelta o una ronda, entonces pueden aceptar en algunos países mayoría relativa, pero por lo menos hay una mayoría relativa, cercana a la mayoría absoluta, pero la norma es que de mayoría absoluta surge el jefe de gobierno.

Hay muchas otras ventajas del sistema parlamentario pero no se está discutiendo eso ahora. Creo que el presidencialismo en América Latina en condiciones de desarrollo político muy distinto al que ha tenido Estados Unidos y que permite que en Estados Unidos haya funcionado, mal que bien, el sistema que ellos inventaron, el presidencialismo, y en América Latina cuando ha funcionado el presidencialismo es bajo un esquema autoritario, con dictadores o con presidentes de partido único, o con Porfirio Díaz.

Es decir, el funcionario no en términos democráticos sino en términos de dar gobernabilidad, desde luego no en términos de rendición de cuentas ni de combate a la impunidad. Porque cuando hemos tratado en América Latina, en nuestros 200 años de independencia, de que funcione el presidencialismo en condiciones democráticas, algo pasa.

Ahorita ya empieza a haber algunas excepciones, creo que algunos países están consolidando ya la democracia con gobernabilidad, pero en muchos otros o se desvirtúa hacia un régimen autoritario de nuevo, presidencialista o hiperpresidencialista, o queda en una situación más cercana a la ingobernabilidad y a la parálisis. Pero ésa es otra discusión. Por eso es que yo estoy convencido de que el parlamentarismo es mejor opción



institucionalmente. Habría que ver las adecuaciones o en qué sí y en qué no, pero me parece que es un sistema mucho más racional que el presidencialismo.

Precisamente una de las ventajas que le aporta es una mayoría mínima suficiente al Ejecutivo, no para cambiar la Constitución por un partido mismo, eso sí es antidemocrático. La Constitución sí exige por lo menos el concurso de dos partidos en un régimen democrático, pero para las leyes secundarias por lo menos.

Entonces, ¿qué fórmulas se han manejado? Yo no estoy a favor de la cláusula de gobernabilidad porque sí creo que modifica la representación nacional por encima de la voluntad ciudadana de manera artificial, pero creo que sí hay maneras de estimular la formación de mayorías o la...

(Sigue turno 10)

... se elige de manera directa por otra vía. Pueden ocurrir o no; cuando no ocurren porque algunos partidos no quieren, porque les extienden la invitación desde el gobierno pero no quieren por razones estratégicas o lo que sea, no se forman.

Pero entonces se podría uno aproximar a las mayorías sí creo que reduciendo de 200 a 100 los diputados de representación proporcional. No me gusta la idea de eliminar a los de representación proporcional porque cumplen una función o pueden o deberían de cumplir una función también. Se supone que es para poner cuadros buenos, que puedan ser muy buenos diputados en determinadas comisiones especializadas, pero a la mejor la persona que cubre esos requisitos no es buena para salir a la plaza y captar votos; ponlo en la lista de representación proporcional.

Yo sé que se ha usado de otras formas la lista de representación proporcional, pero ése es parte del sentido de la representación proporcional: meter gente preparada para comisiones técnicas, pero que no son de los que van a estar captando votos; no todo mundo tiene esa habilidad. Pero sí sería importante que estuvieran, en tales y tales cuestiones, en la lista de representación proporcional.

Creo que no tienen que ser 200; pueden ser 100 para que en esa medida también a la hora del reparto con la fórmula que tenemos de los de representación proporcional, se aproxime el partido mayoritario a obtener una mayoría absoluta no de manera artificial.



Yo sí quitaría en ese sentido, porque también creo que puede ser una forma de incrementar la presencia del partido mayoritario, no de manera artificial sino a través de los de representación proporcional, el tope del 8 por ciento a la sobrerrepresentación. Si vamos a aceptar que puede haber una sobrerrepresentación con la combinación de diputados de mayoría y de representación, quitémosle el 8 y quien obtenga bajo esa combinación una representación superior al 8 por ciento, que la tenga porque es a partir de lo que la gente decidió de acuerdo con nuestras fórmulas del sistema mixto de representación, que es muy distinto a regalarle casi, casi al partido mayoritario los diputados de representación proporcional que requiera para obtener la mayoría absoluta, que esa es la cláusula de gobernabilidad, que parece que ésta es una fórmula menos artificial.

Y además va una propuesta que puede parecer descabellada porque de pronto los grandes cambios parecen descabellados: no, hombre, cómo estás proponiendo eso. Pero hay que reflexionarlas a partir de su racionalidad o no racionalidad.

Ayer Miguel Carbonel proponía en El Universal acortar el sexenio, el período de gobierno, de seis a cinco. Es una propuesta que yo he hecho a veces desde hace tiempo, pero vinculada también a la formación de mayorías y al mantenimiento de una mayoría que apoya el Ejecutivo.

Si en la elección presidencial sabemos que por arrastre quien gana la presidencia tiene más probabilidades de ganar más diputados y senadores. En el caso de los diputados, acortando a cinco años el período presidencial, desde luego cuatro no porque ya queda muy corto, sin reelección presidencial. Ojalá algún día podamos superar también el trauma de la no reelección en el Ejecutivo que vamos arrastrando del pasado y no nos permite ni siquiera discutir la racionalidad o no de las fórmulas políticas, pero espero que en algún momento podamos curar esa herida histórica y discutir la reelección presidencial.

Como no estamos todavía en eso, reducir de seis a cinco para que sea un período no tan largo -como dice Carbonel ayer- pero tampoco tan corto si no tenemos reelección. Muchos países de América Latina tienen cinco años. Mi propuesta es; eliminemos la elección intermedia de los diputados. Que los diputados que se elijan en el período presidencial sea para cinco años también, igual que los senadores. Por qué no. Hay muchos países que no tienen elección intermedia y los diputados duran cuatro años, si es que dura cuatro años el período.



Ya hemos visto, desde que hay más competitividad electoral, que en las intermedias pierde el período gobernante. Claro es una evaluación, se dice. OK, pero le vamos a quitar mayoría de la que sí obtuvo al principio y se va a complicar también la toma de decisiones. Si estamos buscando mayorías sin recurrir a la cláusula de gobernabilidad, podemos decir: aprovechemos el empuje. La forma de llamar a cuentas a un gobierno que está teniendo mal desempeño pueden ser otra, pero decir: aprovechemos el empuje presidencial y que la mayoría que se conforma o la integración del Congreso que se conforma en la elección presidencial que dure los cinco años.

Porque además el año de la elección intermedia se pierde legislativamente; todos lo sabemos. Van de salida los diputados, los partidos se vuelcan sobre esa elección, que es importante y se reduce también el tiempo hábil de la legislatura, el tiempo realmente hábil.

Ésa es otra propuesta que no está contemplada, pero yo digo que hay maneras de formar mayorías que respalden el programa de gobierno. Porque una de las cuestiones del sistema presidencial es que al elegir de manera diferenciada presidente y Congreso se pueden formar dos mandatos distintos, que es un poco esquizofrénico porque cada uno defiende su programa diciendo: tengo el mandato de la mayoría yo, como presidente; éste fue mi programa, la mayoría votó por mí, defendiendo mi mandato en materia de reforma energética o fiscal o lo que sea.

Pero el partido mayoritario en el Congreso, si no es el mismo que tiene el Ejecutivo, dice yo también tengo mandato. Tú quieres IVA en medicinas y alimentos; yo no y a mí me votó la mayoría que no. Entonces, la misma mayoría electoral vota una cosa en presidente y otra cosa en el Congreso, que se contraponen.

Creo que ahí hay una especie de esquizofrenia de dos mandatos o tres porque a lo mejor luego el Senado, como la Cámara de Diputados elige en un momento determinado solo, sin el Senado, entonces puedes tener un mandato por el Senado, otro por la Cámara baja y otro por el presidente. Tres mandatos legítimos porque son mayoritarios cada uno, pero contradictorios en cuanto a los programas.

Sí estoy a favor de formar mayorías y, repito, por eso me gusta en parte, además de otras cosas, el sistema parlamentario. Pero hagámoslo no con cláusula de gobernabilidad de manera artificial. Hay otras formas que se pueden explorar y la de reducir el mandato de seis a cinco años, que tiene en sí mismo ya una cierta virtud que es hacer los períodos menos largos, por lo que dice Carbonel ayer, pero eliminar la intermedia y que los diputados sean de cinco años y su reelección, en todo caso, con el mismo número de



períodos que se le está concediendo a los senadores. Ahí lo dejo. Es una propuesta desde luego que sé que no está para esta iniciativa. Pero la dejo como motivo de reflexión posterior. Muchas gracias.

El moderador Enrique García Travesi: Muchísimas gracias, doctor Crespo. Le damos la bienvenida a la diputada Dina Herrera Soto. Al igual que ayer, haremos una sesión de comentarios entre los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y las y los ponentes de este día. Por favor. El diputado Héctor Guevara Ramírez moderará esta sesión

El diputado Héctor Guevara Ramírez: Muchas gracias. Es pertinente, en representación de la Comisión de Puntos Constitucionales, en primer término agradecer a los ponentes que hoy han participado y que participarán después en este momento en que los señores diputados han solicitado una ronda para pasar a la tribuna por tres minutos y establecer algunos puntos de vista de lo que aquí se ha tratado con gran atingencia por parte de tan doctos participantes.

Desde luego agradecer a los señores diputados de la comisión en general, a la mesa directiva, a los señores senadores en razón de la formación de la minuta a la propuesta del Ejecutivo y de manera muy especial a ustedes, compañeras y compañeros, que están aquí en este foro porque ocuparse de la vida de la nación y especialmente de la vida política es sin duda una tarea extraordinaria. También desde luego a quienes nos siguen a través del Canal del Congreso y de los medios de difusión porque esta reforma política se constituye en un elemento toral de la vida de la nación en este momento.

Ayer señalaba que si bien es cierto que Ortega y Gasset señala que es el hombre y su circunstancia, también nosotros debemos reflexionar que se trata de la sociedad, que se trata del Estado mexicano y de la circunstancia en que este momento el escenario político ubica la vida de la nación.

Por eso es trascendente observar en el sistema político mexicano cómo debe darse esta reforma. Aquí se hablaba de manera muy clara, muy precisa que el hecho de estar aquí no se trata de un acto gracioso de los poderes de la unión, sino se trata de la sinergia social que hace la lucha permanente del ciudadano por tener mejores niveles de vida democrática.



Y es en ese mismo sentido que esta Comisión de Puntos Constitucionales ha asumido su responsabilidad para trabajar en la reforma política como aquí se dijo, sin dilación, con la mesura republicana que debe tener una reforma...

(Sigue turno 11)

... trabajar en la reforma política como aquí se dijo, sin dilación, pero con la mesura republicana que debe tener una reforma de esta envergadura.

Ha solicitado el uso de la palabra una serie de compañeros diputados, y desde luego la cederemos en el orden que así se ha establecido. El doctor Humberto Benítez Treviño hará uso de la tribuna, hasta por tres minutos. Gracias, doctor, por su participación.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño: En algo estoy de acuerdo con lo que se ha comentado en esta ocasión. Estamos analizando la primera reforma política que envió el presidente Calderón. Y como bien lo decía el doctor Elías Huerta, nuestro presidente de la Asociación Nacional de Doctores en Derecho, ayer les explicaba por qué no podíamos aprobarla en el período que terminó, porque llegó tres días antes de que clausuráramos el período.

Y no es un decálogo, como decía la doctora, son 11 puntos en la reforma. Y ayer yo veía algunos jóvenes aquí con pancartas muy urgidos, que hoy no los veo desgraciadamente, la urgencia duró un día, de que se aprobara la reforma política ya.

Y a mí se me ocurría preguntarles cuál de los 11 puntos quieren que aprobemos. Aquí ya se han tocado algunos, simplemente dos comentarios a mi amigo Elías Huerta agradeciéndole que felicite a los diputados porque pocas veces se ve una actitud de esa naturaleza, casi siempre nos critican.

Y yo les puedo decir que fui como parte de la delegación parlamentaria a Colombia hace un par de meses, y que acordamos, los 17 diputados de todos los partidos políticos, que vamos a presentar en septiembre una iniciativa firmada por todos nosotros, para que se expida ya la Ley de Extinción de Dominio como se está planteando en el país colombiano.

La otra, mi compañero diputado Cárdenas Gracia y su servidor, presentamos sendas iniciativas que vamos a dictaminar de inmediato. Aquí está el secretario técnico, para otorgarle autonomía plena al ministerio público. Creo que esto ya es una urgencia.



En tercero, por lo que respecta a la reforma política, a la minuta que nos mandó el Senado, también con mi compañero Cárdenas Gracia, vamos a insistir en un cambio. Cuando no se presenta el presidente de la república a rendir la protesta, no debe ser el presidente del Senado, debe ser lo que motivó que llegará el más grande los mexicanos a la Presidencia de la República, el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Y por lo que respecta a la reelección, yo soy de los que me he opuesto a la reelección, doctor Crespo. Pero no a la reelección legislativa, que ahí creo que hay alguna contradicción en la ventilación del tema. La reelección es contradictoria de la disminución de plurinominales y de diputados de mayoría legislativa, o disminuimos o reelegimos. No podemos ir por dos sistemas que, yo siento, que son en este momento antiéticos, aunque yo he sostenido que deben disminuirse los diputados plurinominales, pero también deben disminuirse los diputado uninominales.

¿Por qué me opongo a la reelección, ayer lo dije? No a la reelección legislativa, porque todavía no se cierra la herida, doctor Crespo, ni debemos de cerrarla, de la reelección presidencial. Yo creo que en política hay políticos aptos y políticos ineptos. Políticos eficaces y políticos ineficientes.

Pero lo único que no podemos aceptar de un político es la incongruencia. Decir una cosa y hacer otra cosa. Acuérdense que Porfirio Díaz, político incongruente, aunque haya sido héroe militar en la Batalla del 2 de abril, se opuso con el Plan de La Noria al presidente Juárez que terminaba diciendo, que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el poder, y ésta será la última revolución.

Se le olvidó, se impuso en el poder y provocó la última revolución después de 34 años. Que en 1875, el mismo día se opuso contra el presidente Sebastián Lerdo de tejada, con el Plan de Tuxtepec, que concluía diciendo "Sufragio Efectivo. No Reelección".

Y así como George Orwell, en la granja de los animales, cambió las leyes gramaticales y corrió el punto, y después era: "Sufragio Efectivo No. Reelección". Por eso, doctor Crespo, me preocupa. Me preocupa la reelección de legisladores. Y además yo no quiero me reelijan, eh, porque dónde quedan las oportunidades para estos jóvenes que representan las nuevas generaciones políticas emergentes del país. ¿Qué oportunidades les vamos a abrir a ustedes?

Ayer lo dije, cuando se promulgó la Constitución de 1857, México tenía 7 millones 800 mil habitantes. Cuando se promulgó la Constitución del 5 de febrero de 1917, México tenía 15



millones de habitantes, con 112 millones, qué formas de participación ciudadana vamos a abrir a los jóvenes de este país, si le estamos cerrando las puertas por la reelección.

Ahorita empezamos con la reelección de diputados y senadores. El 115 prohíbe la reelección de presidentes municipales, pero al rato vamos a abrir la reelección de presidentes municipales, y después de diputados locales, y después de gobernadores, y al rato, otro loco que llegue la presidencia de la república va a querer reelegirse.

Yo no estoy de acuerdo en la disminución, doctor Crespo, del mandato del presidente de la república, mejor por qué de una vez no lo acortamos a cuatro como lo tuvimos y al rato vamos a salir con una sola reelección. Y esa va a ser una trampa legislativa, en lugar de seis años, vamos a tener presidentes de 8, como en los Estados Unidos.

Pero lo que más me preocupa, es lo que yo he llamado la reelección horizontal, que como el presidente de la república no se puede reelegir, nombre a su esposa. Así pasó con Vicente Fox y Martha Sahagún, después lo tuvimos con Cristina Kirchner en Argentina, lo tenemos en un intento fallido en Guatemala, en donde incluso llegó a la falta de ética y de inmoralidad del presidente de divorciarse de su esposa. Afortunadamente la Corte ya decretó en Guatemala que no puede ser candidata. Me preocupa la reelección horizontal, y me preocupa que llegemos como en Sudamérica a estos ejemplos antidemocráticos, porque entre la reelección horizontal y la dictadura, hay un solo paso.

El diputado Héctor Guevara Ramírez: No cabe duda que la mejor definición de política es la ciencia de lo posible, y que aquí, precisamente, en la casa en donde se hacen las leyes, se de esta oportunidad en el análisis de la reforma política. Nos ha solicitado el uso de la palabra, el doctor Jaime Fernando Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, bienvenidos nuevamente a los que han estado asistiendo a este foro desde el día de ayer. Y desde luego mi agradecimiento y el de todos los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales, a los ponentes que hemos escuchado esta mañana.

Desde luego fue muy interesante escuchar a Laura...

(Sigue turno 12)

... Y desde luego mi agradecimiento y el de todos los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales, a los ponentes que hemos escuchado esta mañana.



Desde luego fue muy interesante escuchar a Laura a Laura Valencia Escamilla, muy interesante todo lo que nos explicó en el derecho y en los sistemas políticos comparados acerca de la iniciativa preferente y de la sustitución presidencial. También, al doctor Elías Huerta que hizo una exposición amplia, integral sobre la reforma política y a nuestro amigo José Antonio Crespo, sobre todo en relación al tema de la reelección.

Quiero, sí cubrir los tres exactamente los tres minutos que me fueron conferidos. Ayer, los ponentes de ayer, la sensación que nos quedó a todos nosotros o la impresión que tuvimos y sobre todo los que hemos estado estudiando la minuta del Senado en materia de reforma política, es que se trata de una reforma mínima.

El propio José... ayer lo decía, ésta no es una reforma máxima, es una reforma política mínima que es producto de los consensos en el Senado de la República. Nosotros, aquí en la Cámara de Diputados, esto dependerá lo que diga cada fuerza política, lo que queremos, por lo menos en mi caso y en mi grupo parlamentario y estoy seguro también que en otros grupos parlamentarios es una reforma política mucho más amplia, una reforma política mucho más radical que no vemos reflejada en la minuta del Senado de la República.

Quiero decirle a José Antonio Crespo, a Laura Valencia, en fin a todos los que han hablado a favor del sistema parlamentario que creo que de eso debiera tratarse la reforma política que estamos discutiendo, de la transformación del sistema presidencial mexicano, por un sistema parlamentario que es desde luego mucho más gobernable, mucho más racional y que produce o genera mayor rendición de cuentas que el sistema presidencial.

Laura Valencia explicaba muy bien como el sistema presidencial combinado con un sistema multipartido tiende al fracaso, tiende a la ingobernabilidad y a la parálisis entre los poderes, entonces, estoy a favor de un sistema parlamentario.

En el tema de la reelección, fue muy provocadora la exposición del doctor Crespo, también estoy a favor de la reelección de legisladores y de alcaldes, pero siempre y cuando, haría un matiz, siempre y cuando esta reelección de legisladores y alcalde viniese acompañada por la introducción de figuras como la revocación de mandato, como él lo proponía y de otros mecanismos de democracia participativa como las acciones ciudadanas de inconstitucionalidad, el presupuesto participativo, etcétera, más mecanismos de control a la clase política y de rendición de cuentas.



Reelección de legisladores y alcaldes, sin más mecanismos de control a la clase política, creo que no es una buena idea, por eso digo, reelección sí, pero con revocación de mandato, con derogación del financiamiento privado, para que no se vayan a reelegir los que vengan apoyados por los poderes fácticos y desde luego lo que tampoco está en la reforma política que estamos discutiendo es el tema del control democrático y jurídico de los poderes fácticos.

Reelección de legisladores con los poderes inmensos que actualmente tiene la televisión en México o las familias de la radio en nuestro país, creo que tampoco sería muy recomendable. Sí me pronuncio abiertamente a favor de la reelección, pero con estos mecanismos de corrección y de rendición de cuentas y de control a la clase política, lo repito, revocación de mandato, derogación del financiamiento privado y una nueva Ley de Radio y Televisión, para nuestro país.

En cuanto al voto nulo, José Antonio Crespo, por respeto tal vez no lo dijo, pero sé que lo ha dicho en otros foros, creo que sí debe regularse la Ley Electoral, la legislación electoral, el voto nulo y que tenga una consecuencia jurídica, cuál debe de ser esa consecuencia jurídica, la reducción del financiamiento público de los partidos. Ésa sería la consecuencia, cuando los ciudadanos votaran nulo por la clase política, por los partidos y los candidatos.

En el tema concreto de esta mesa que es el tema de la sustitución presidencial y es el tema de la iniciativa preferente, sobre todo, a mí me preocupa, también la toma de protesta, que si ustedes ven y leen bien la minuta del Senado de la República es una minuta que tiene algunos elementos que parecen ad hoc y ahora voy a explicar cuáles son y también que desbalancean el equilibrio entre poderes. Elementos ad hoc, por qué en caso de falta del presidente, falta absoluta debe sustituirlo el presidente del Senado, esto no es ad hoc, no está favoreciendo a algún político del país.

En el caso de la protesta, en caso de que el Ejecutivo no pueda protestar ante el Congreso de la Unión, como ocurrió o tuvo dificultades, o estuvo a punto de ocurrir en 2006, que proteste ante el presidente de la Suprema Corte, me parece un exceso que tenga que protestar ante el presidente de la corte y no ante el Congreso de la Unión que representa la soberanía nacional. También, me parece que estamos ahí normando o intentando legislar a partir de un acontecimiento histórico reciente, como fue el proceso electoral de 2006 y el conflicto electoral posterior.

Repito, creo que no hay mucho equilibrio en la minuta del Senado, fíjense ustedes, facultan o se le incrementa al Ejecutivo por lo menos tres instrumentos que engrandecen y



aumentan su poder constitucional, en la minuta del Senado se le va a dotar o se le pretende dotar al Ejecutivo de vetar el presupuesto de egresos, se le dota también de la iniciativa preferente y por otro lado, en materia de reconducción presupuestal establece la figura de reconducción presupuestal.

Quiero decir que no estoy peleado con ninguna de estas tres figuras, siempre y cuando se dieran en un marco de equilibrio de poderes, si a cambio de esto, del veto, del presupuesto a cambio de la iniciativa preferente y a cambio de la reconducción presupuestal, como decía ayer Emilio Chuayffet se le otorgara a este Congreso de la Unión, a las Cámaras del Congreso de la Unión mayores facultades de control al ejecutivo y a los demás poderes, por ejemplo, a través de las comisiones de investigación, me parecería una reforma mucho más equilibrada.

En este momento tenemos un problema con el Ejecutivo, el Congreso de la Unión. El Congreso aprueba reformas constitucionales incluso y legales y el Ejecutivo no las publica, ejerce el veto de bolsillo. El Congreso de la Unión aprobó hace unos meses una reforma constitucional muy importante, para prohibir el veto de bolsillo, es momento que el Ejecutivo que nada más le corresponde publicar esa reforma, no ha publicado la reforma constitucional que le prohíbe el veto de bolsillo.

Entonces, nos preocupa mucho incrementar el poder constitucional al Ejecutivo, sin los contrapesos debidos por parte del Congreso de la Unión. Entonces, digo sí que vete el presupuesto, muy bien, que tenga la iniciativa preferente, que exista la figura de reconducción presupuestal, pero incrementemos los poderes también del Congreso, vía por ejemplo, comisiones de investigación.

Eso es lo que quería decir, agradecerles a todos ustedes su presencia y ojalá...

(Sigue turno 13)

... de un intercambio de ideas sobre estas preguntas, comentarios que he realizado a mis colegas ponentes. Muchas gracias.

El diputado Héctor Guevara: Si tu pueblo te dice: a las 12:00 del día, que son las 12:00 de la noche, abrígate y prende las farolas.

No cabe duda que es en ese sentido en el que el Poder Legislativo, en el que el Congreso debe observar esta reforma política y desde luego observar que la propia división de



poderes exige que los tiempos de las reformas legislativas correspondan precisamente al Congreso mexicano, es decir, en un sistema bicameral deben participar para su ejercicio, para su desarrollo en este proceso legislativo la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores con la autonomía y la libertad que la división de poderes le brinda.

El señor diputado Reginaldo ha solicitado también el uso de la palabra y será el último orador por parte de los señores diputados. Señor diputado Reginaldo Rivera de la Torre, sea tan amable de utilizar la tribuna.

El diputado Reginaldo Rivera de la Torre: Gracias. Agradecer nuevamente la asistencia de los jóvenes estudiantes, los académicos, los estudiosos del derecho, los asesores y obviamente a los ponentes, la oportunidad de partir con ustedes, ojala hubiera la oportunidad de hacerlo en una mesa de debate entre legisladores y ponentes para retroalimentar más la discusión.

Hablar del contexto, miren, la Comisión de Puntos Constitucionales, a diferencia de otras comisiones, hemos asumido el reto de modernizar al país, ya se ha hablado de las reformas que hemos llevado adelante, se nos hacía un reconocimiento inmerecido porque para eso fuimos electos.

El debate de la reforma política se genera a urgencia del Ejecutivo Federal, cuando íbamos a terminar el último periodo de sesiones, mediáticamente fuimos atacados... por el Presidente de la República que nos urgía, en tres días, aprobar una reforma política que tiene su origen en el Ejecutivo Federal, que fue revisada en la cámara alta, en donde el Presidente de la República tiene mayoría, entonces hay que decir las cosas por su nombre. En la Comisión de Puntos Constitucionales decidimos hacer las cosas de manera diferente, abrir estos foros, consultar a la ciudadanía, a todos los actores en la vida política del país.

Como legislador de esta LXI Legislatura también integrante del Parlatino, les puedo decir que México tiene muchas vergüenzas, no es posible que se nos tache de Pro-Yanquis en Centro y Sudamérica, no es posible que Chile, Uruguay, Bolivia y otros países tengan reformas históricas en sus constituciones. Siento yo que es momento de romper paradigmas, estigmas y actualizar la carta magna porque esto es urgente.

Yo propongo que la reforma sea integral, aquí se hablan de los sistemas políticos, el presidencialista, el parlamentario y también el semiparlamentario, habría que ver que no



estemos parchando la Constitución y sea incongruente, que tengamos artículos en la Carta Magna que se contrapongan.

En la Comisión de Puntos Constitucionales heredamos más de mil iniciativas de reforma constitucional, ahorita no llevo la cuenta, pero debemos de tener más de 300 en la LXI Legislatura, hay quien dice que ojala no nos dé diarrea legislativa, porque todos los legisladores que pretenden que se reconozca un derecho, pretenden que se reforma la Constitución, error legislativo.

¿Cómo lo debemos hacer? No hacerlo en forma coyuntural, ojo, ahorita no hay elecciones, no nos urge nada, no hacerlo de forma oportunista y no hacerlo, sino con congruencia, con la realidad social que vive este momento del país y que es de grado extremo de peligro, de delincuencia organizada, de desempleo, de falta de educación y de falta de salud. Es cuanto. Gracias.

El moderador Enrique García Travesi: Muchísimas gracias a todas y a todos los participantes. Continuamos con la ponencia de Juan Benito Coquet Ramos, quien es licenciado en derecho y maestro en ciencias penales por la Universidad Anahuac.

Ha trabajado en la Administración Pública Federal como secretario particular y coordinador de asesores en la jefatura del DF. Director de evaluación en la presidencia de la República, delegado en Azcapotzalco y Tlalpan en la Procuraduría del DF. Y director general de Relaciones Institucionales del DF.

En la Administración Pública local se ha desempeñado como director general del CIDEM en el gobierno de Michoacán y como secretario de Educación y secretario de gobierno, también en el estado de Michoacán. Dentro de su trayectoria política ha colaborado en diversas comisiones y cargos en campaña dentro del Partido Revolucionario Institucional. Tiene usted la palabra maestro Coquet.

El maestro Juan Benito Coquet Ramos: Muy distinguidos legisladores, estimados ponentes y participantes en este foro, señoras y señores.

El proyecto de reforma político institucional que hoy es motivo de discusión académica y ciudadana, pienso yo que es uno de los más ambiciosos que se han presentado en las últimas décadas, supone una reforma que no solamente propone, al menos, en proyecto reducir el tamaño del Poder Legislativo o la forma de elección y reelección de sus integrantes, si no también una que introduce mecanismos de participación ciudadana



directa, en el sistema democrático nacional, como la iniciativa ciudadana y la consulta popular vinculativa.

A la par de estos profundos cambios en la formación de la voluntad política nacional, la reforma contempla mecanismos institucionales prácticos y pertinentes para un sistema político que a fuerza de hacerse más plural también se ha polarizado y se ha convertido en un ambiente en donde se dificultan los acuerdos y consensos parlamentarios por la falta de mayorías absolutas, así como una relación más colaborativa y coordinada entre los poderes del estado y entre los diferentes niveles de gobierno.

Un estado plural sí, pero todavía no suficientemente democrático por la falta de una cultura parlamentaria y la prevalencia de vestigios autoritarios y opacidad de régimen que despiertan suspicacias entre los actores políticos y generan en muchas ocasiones reformas al vapor y un abuso de modificaciones constitucionales cuando ni siquiera se han puesto a prueba los mecanismos institucionales existentes o sin haberse ponderado suficientemente las implicaciones de reformas que crean nuevos problemas con su aplicación.

No parece ser este el caso con la reforma que nos ocupa, que siendo previsor y renovadora apunta algunas de las cuestiones más debatidas en los últimos años para encontrar un mejor equilibrio de poderes después del derrumbe de la presidencia autoritaria y metaconstitucional, y del surgimiento de un congreso plural que paulatinamente ha ido acotando al Ejecutivo y abarcando un terreno mayor en las decisiones políticas fundamentales y avanzando hacia una forma de cuasiparlamentarismo.

No hay duda que la reforma política a discutirse y aprobarse o rechazarse, está fundada en una profunda y profusa aportación y discusión parlamentaria que se distingue por el elevado número de iniciativas presentadas por legisladores a título particular, legislaturas de los estados, grupos parlamentarios y el propio Ejecutivo de la Unión, los gobernadores, con un notorio número de coincidencias compartidas y ópticas diferentes en los mismos temas, pero adecuadamente matizadas por el trabajo de consenso que se ha llevado a cabo en la Cámara de Senadores.

En la reforma política se vislumbran ciertas tendencias sobre las cuales conviene reflexionar antes de entrar al análisis de los temas a discutir en la sesión de hoy. En primer lugar, parece existir un consenso respecto de la poca funcionalidad y operatividad que tienen órganos legislativos tan grandes y heterogéneos, de ahí que se hayan presentado



propuestas para reducir el número de integrantes de las Cámara de Diputados y Senadores, pero sin variar sensiblemente las fórmulas y composiciones de los tipos de representación.

Así como la introducción de la reelección como medida de profesionalización de la función legislativa. Si bien, ni las reducciones propuestas, ni la reelección en sí garantiza necesariamente un mejor funcionamiento de los cuerpos legislativos...

(Sigue turno 14)

... Si bien, ni las reducciones propuestas ni la reelección en sí garantizan necesariamente un mejor funcionamiento de los cuerpos legislativos, a largo plazo sí apuntan a la consolidación de una cultura parlamentaria.

Otra tendencia en el proyecto de reformas es una preocupación mayor por la legitimidad democrática de las decisiones políticas de mayor impacto para la sociedad. En ese sentido se introducen en la iniciativa ciudadana las candidaturas ciudadanas independientes y la consulta popular vinculativa. Una tendencia más es patente con la creación de organismos con autonomía técnica y política respecto del Poder Ejecutivo en los ámbitos de la competencia económica, las telecomunicaciones y la energía, pero con un definitivo control legislativo en su integración.

Muestra de esas suspicacias y desconfianzas que hemos mencionado, y que nos hablan de un régimen que aún no se consolida en la democracia y la transparencia, donde todavía no se vislumbra un Estado imparcial que represente a todos los ciudadanos por igual, un Estado que sigue asediado por la partidocracia, los grupos económicos de hegemonía y por la delincuencia organizada.

Finalmente percibimos en la reforma una tendencia a establecer mayor claridad en los mecanismos de colaboración e intersección entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, así como a regular con mayor precisión y puntualidad lo que pudieran ser situaciones de emergencia capaces de producir una crisis constitucional o institucional.

En este renglón de la reforma, que es el que nos corresponde comentar en este foro, aparecen algunos de los puntos más álgidos de un país que atraviesa por un verdadero estado de emergencia, donde se viven cotidianamente situaciones de excepción, como ejecuciones públicas, levantotes y demás horrores; se vislumbran escenarios que van más allá del marco constitucional actual, escenarios que tienen que ver con un Estado



debilitado por la globalización y un régimen político que tiende a la división y a la polarización por su conformación tripartidista y la ausencia de mayorías absolutas. De ahí que sean indispensables los controles y las precisiones para garantizar la continuidad del gobierno y sus instituciones aun en situaciones de desacuerdo profundo o ruptura política.

La iniciativa preferente que introduce la reforma no es un mecanismo que destaque por su importancia para mejorar el clima de relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo en la pluralidad imperante. Es simplemente la seguridad que se le da al Ejecutivo de presentar dos iniciativas que considere de importancia y urgencia para su discusión legislativa durante la apertura del periodo de sesiones del Congreso.

Cada una de las iniciativas deberá ser discutida y votada por el pleno de la Cámara que corresponda en un plazo no mayor de 30 días. Vencido este plazo, las iniciativas preferentes serán las primeras en ser discutidas y votadas en la siguiente sesión ordinaria de la Cámara respectiva. Sin embargo, esta prelación y preferencia en las iniciativas que con ese carácter envía el presidente de la República al Congreso no conllevan a su aprobación forzosa o automática, solamente guardan prioridad y prelación en la consideración de la agenda legislativa. Obviamente las iniciativas de reformas a la Constitución no son objeto de esta modalidad preferente, ya que observan un procedimiento especial para su aprobación por parte del Constituyente Permanente.

Por eso esta reforma más bien parece tener un carácter concesionario a un Poder Ejecutivo que cada vez es más invadido y rebasado por el Legislativo, que cada vez se apodera de mayores espacios políticos en la dinámica democrática del país. El carácter limitado y concesionario de esta reforma se refuerza con lo que se refiere a las observaciones que el Ejecutivo puede realizar sobre el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el caso de la iniciativa preferente, la propuesta de reforma del presidente Calderón contemplaba una visión maximalista que implicaba una positiva ficta para las iniciativas que no fueran respondidas en un plazo perentorio, y aun a un procedimiento de referéndum para hacer publicaciones parciales de las leyes donde hubiera acuerdo entre los grupos representados en el Congreso.

Por supuesto que los senadores consideraron inaceptable esta propuesta, ya que era impropio otorgar al presidente facultades materialmente legislativas. Esto es que el presidente pudiera publicar y aplicar leyes o extractos de ellas sin la aprobación formal del proceso legislativo.



Así es que la propuesta final de reformas dictaminada por el Senado de la República solamente presenta cambios importantes y precisiones en las observaciones que el Ejecutivo puede hacer sobre el Presupuesto de Egresos de la Federación. Son 10 días para observar, 10 días para recibir respuesta a las observaciones. Pero sólo si son votadas por las dos terceras partes de los diputados presentes se ordena al Ejecutivo la inmediata publicación.

Ahora bien, se prevé el peor escenario, en el cual el presupuesto no fuere aprobado en tiempo por la Cámara de Diputados, en la figura conocida como "reconducción presupuestaria". Esto es que si el presupuesto no es aprobado en tiempo para el ejercicio fiscal correspondiente regirá el del año anterior hasta en tanto se apruebe el correspondiente.

Pero sólo en lo que se refiere a los gastos obligatorios, que en la consideración legislativa señalada en la exposición de motivos de la iniciativa son los que se refieren al pago del servicio de la deuda, a las previsiones de gasto a las comunidades indígenas en los términos del apartado B del artículo segundo de la Constitución, a las remuneraciones de los servidores públicos y lo que se conoce como las "obligaciones plurianuales contractuales que puedan generar costos adicionales de no atenderse".

El mismo tratamiento rige para la Ley de Ingresos de la Federación. En ambos casos las reformas están previendo dificultades en la formación de consensos y de los acuerdos necesarios para aprobar los ingresos y egresos de un Estado que permanentemente está puesto en cuestión.

Sin lugar a dudas estas reformas van dirigidas a evitar la parálisis institucional ante la falta de acuerdos políticos. Y tampoco es de dudarse que una democracia, por radical que pudiera ser, siempre debe tener un límite en la ley que resuelva los conflictos planteados entre los poderes.

El último renglón de análisis en este ciclo de discusión se refiere a la delicada cuestión de la falta absoluta del titular del Poder Ejecutivo federal, a las nuevas modalidades propuestas para el llamado "presidente provisional" y los plazos para la convocatoria a elecciones extraordinarias, así como al caso en que el presidente no pudiera protestar el cargo ante el Congreso de la Unión. Hipótesis todas ellas que pueden derivarse de causas naturales o de situaciones de emergencia o ruptura institucional.



Ninguna Constitución en el mundo puede contener normas que prevengan o eviten su destrucción por una revolución o un golpe de Estado. Lo que sí puede es prescribir los mecanismos y procedimientos para evitar lagunas o vacíos de poder que pudieran poner en peligro la estabilidad de una república.

En el México violento de nuestros días se impone la actualización de estos mecanismos y procedimientos ante eventualidades que pueden acaecer con probabilidad. Y eso es lo que hace la reforma propuesta cuando contempla una curiosa línea de sucesión de los miembros del gabinete para ocupar la presidencia provisional ante la ausencia permanente del legítimo detentador del poder presidencia.

Se quita a la Comisión Permanente ese nombramiento cuando la falta del presidente es absoluta y repentina. En esos casos la titularidad del Poder Ejecutivo sería ocupada por el secretario de Gobernación del gabinete en turno. A falta de éste, por el secretario de Hacienda. Y en el caso extremo de que este funcionario no estuviera disponible, el nombramiento recaería en el secretario de Relaciones Exteriores.

Y la reforma va aún más lejos cuando da la posibilidad de que estos funcionarios puedan convertirse eventualmente en presidentes interinos si la falta se da dentro de los dos primeros años de gobierno y es nombrado por tal carácter por el Congreso erigido en Colegio Electoral mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en cada Cámara. O pudieran acceder a la condición de presidentes sustitutos si la falta de presidente se diera en los últimos cuatro años de gobierno, con el mismo procedimiento que para presidente interino. Si el Congreso no estuviese reunido para realizar dichos nombramientos, la Comisión Permanente hará la convocatoria a sesión extraordinaria para que se constituya el Colegio Electoral y lo realice.

El carácter de provisionalidad de los así ungidos como presidentes interinos y sustitutos se remarca con la limitación que les impone la reforma constitucional para que estos funcionarios no puedan remover o nombrar a los miembros del gabinete y al procurador general de la República sin la autorización del Congreso.

Este mecanismo de rápida y expresa respuesta constitucional a la falta absoluta de titular del Ejecutivo evita debates y dilaciones innecesarias que pudieran...

(Sigue turno 15)



... Este mecanismo de rápida y expresa respuesta constitucional a la falta absoluta de titular del Ejecutivo evita debates y dilaciones innecesarias que pudieran resultar de un clima de polarización política al interior del Congreso, al mismo tiempo que asegura la continuidad y solidez de la institución presidencial para enfrentar las eventualidades y problemas generados por la ausencia del titular del Ejecutivo.

El Congreso, por su parte, mantiene su papel de gran elector en todo el proceso de ausencia presidencial. El plazo para convocar a elecciones extraordinarias, en el caso de la presencia de un presidente interino no será menor de siete ni mayor de nueve meses, quien resulte electo por éste, protestará ante el Congreso siete días después de la elección.

La reforma también contempla el caso de la no realización, invalidación o anulación de la elección presidencial, en cuyo caso cesará el mandato el presidente que concluye, y se nombrará un interino en los términos descritos anteriormente.

No se dejan de ver otras hipótesis aún más extremas en la reforma, una de ellas es el caso del presidente que no se presenta a ocupar el cargo para el cual fue electo al inicio de su periodo constitucional. Aquí la reforma plantea que el Presidente del Senado de la República ocupe provisionalmente el cargo de titular del Ejecutivo, en tanto el Congreso designa un presidente interino.

Ahora bien, la reforma también propone una limitación de tiempo para la licencia que el Congreso otorga al presidente de la república para separarse de su cargo. El plazo no podrá ser mayor de 180 días naturales, después de los cuales, la ausencia del presidente será considerada como absoluta y definitiva dando pie a los procedimientos mencionados.

Si bien, la reforma no modifica ni las características ni las condiciones de la presidencia interina y sustituta, su variante en las figuras del presidente provisional ante la falta absoluta del titular del Ejecutivo por cualquier motivo evita fricciones y desacuerdos que pudieran menoscabar la misma división de Poderes.

Y finalmente, entramos a comentar uno de los puntos que nos parecen más polémicos en la reforma. En apariencia aparece como una solución franca y sencilla, el que el presidente de la república pueda protestar su cargo ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si por cualquier circunstancia no pudiera hacerlo ante el Congreso.



Pero si nos ponemos a reflexionar y a imaginar por un momento cuáles pudieran ser esas circunstancias por las cuales un presidente no pudiera protestar su cargo, una formalidad sí, más de carácter constitucional ante la máxima representación de la soberanía nacional del pueblo de México caeríamos en la cuenta de que probablemente se trataría de conflictos graves de legitimidad con indudables impactos sobre la estabilidad del país.

No podríamos pensar entonces, que la protesta ante el Presidente de la Suprema Corte legitimara la figura presidencial, cuando no lo ha hecho la representación nacional. Ello iría a tono con la tendencia más o menos reciente en nuestra legislación, a judicializar o juridificar los procesos políticos, como es el caso de las elecciones, en las que la certificación de legalidad del Tribunal Electoral a veces tiene mayor peso y validez, que el voto popular.

Se olvida que la función del Poder Judicial de la federación es la impartición de justicia al gobernado, y la protección jurídica de los ciudadanos en sus derechos, de los abusos del poder. No está en su naturaleza el fungir como árbitro de las diferencias entre los poderes del Estado ni mucho menos actuar como entidad sustituta de la voluntad democrática de los ciudadanos.

Esta tendencia va a contrapelo con una tradición nacional que sabía distinguir perfectamente entre los procesos políticos, y los jurídicos. Tal parece que acudimos a la Suprema Corte cada vez que los legisladores, el presidente o los gobernadores, las legislaturas y los presidentes municipales no se ponen de acuerdo entre sí.

Es una forma de evadir la responsabilidad política de los actores para situar el conflicto en una esfera que es de la realidad del mismo conflicto. No puede sino causarnos sorpresa y desconcierto, que la reforma imponga a los procesos de consulta popular convocados por los ciudadanos, el requisito de la certificación de constitucionalidad de la Corte, cuando todos sabemos que esos procesos conducirían eventualmente a decisiones legislativas, que la misma Corte puede declarar inconstitucionales e invalidarlas.

Como tampoco se entiende bien por qué se saca de la esfera de la consulta el tema electoral, como si fuera patrimonio exclusivo de los partidos y los grupos parlamentarios olvidando que la función electoral es esencial y eminentemente ciudadana.

En suma, si bien reconocemos importantes avances en la reforma política consensuada en el Senado de la República, también tenemos que aceptar que es una reforma que no toca para nada el funcionamiento y la mecánica del debate y desempeño en el Poder



Legislativo mexicano dejando afuera asuntos, como el fuero de los legisladores, u otros pertinentes a la situaciones de emergencia institucional, como las facultades extraordinarias para suspender las garantías individuales del artículo 29 de la Constitución. Pero sin duda, es un esfuerzo loable que todos esperamos sea aprobado para beneficio de la república. Muchas gracias.

El diputado Héctor Guevara Ramírez: Muchísimas gracias, maestro Coquette. Toca el turno al doctor Enrique Cuna Pérez, quien cuenta con la licenciatura en Ciencias de la Comunicación por la UNAM, y la de Ciencia Política, por la Universidad Autónoma Metropolitana. Tiene una maestría en Estudios Sociales, Línea de Investigación en Procesos Políticos de la Universidad Autónoma Metropolitana, y un doctorado en estudios sociales, Líneas de Investigación en Procesos Políticos, también por la UAM.

Es jefe de la División de Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana, y su categoría de investigador es como Titular C de tiempo completo. Su área de investigación son los procesos políticos con línea de investigación en Juventud, Cultura Política, y Procesos Políticos. Su producción editorial incluye diversos capítulos de libros, ensayos, y artículos de investigación. Adelante, por favor, doctor Cuna.

El doctor Enrique Cuna Pérez: Gracias, muy buenas tardes. Agradezco la invitación a los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales, también agradezco que se abran este tipo de foros para discutir desde múltiples miradas, no solamente la mirada jurídica, institucional -vamos a llamarle así- del armado institucional del sistema que nos rige, o del Régimen político mexicano, sino también a otras miradas, que desde la sociología, la ciencia política, las ciencias de la comunicación, la economía y sobre todo, la demanda y la mirada ciudadana puedan involucrar puedan generar, y sobre todo puedan enriquecer el debate presente.

También felicito que este auditorio esté en su mayoría lleno de jóvenes; ante ellos tenemos responsabilidad, no solamente como académico, sino también como representantes, y sobre todo tenemos una responsabilidad para diseñar, construir avalar, y sobre todo tomar en cuenta la mirada de ellos para enriquecer notablemente lo que nosotros hacemos todos los días.

Como he mencionado, en esta ocasión, y ante la invitación de la comisión, me gustaría solamente tocar el punto de Iniciativa preferente. Discutir el contexto bajo el cual se presenta la iniciativa desde diciembre de 2009, la iniciativa presidencial, las iniciativas de



los diferentes grupos al interior del Congreso, y el resultante o el resultado mostrado en la minuta del Senado.

Pero quisiera darle un sentido no solamente académico, sino también un sentido más sociológico, no quedarme solamente en la rama jurídica, solamente discutiendo sobre cuál sería la modificación a la ley, sino ante esta necesidad de modificación de la ley mostrar algunos indicadores sociológicos, politológicos, básicos, para quizá dirigir un poco el debate.

Ésa es mi pretensión, hacia allá voy. Espero no ser aburrido, y sobre todo no ser pesimista con algunos de los datos que presento a continuación. La reforma política que se pretende, y que se presenta desde diciembre de 2009 es una reforma política que quizá -es cierto- esté todavía en indefinición; algunos mencionaron en su momento, que era una reforma política dirigida, es decir, que solamente vinculaba o vislumbraba la próxima lucha política que se mirará en el 2012, y que ya se mira desde este momento.

Algunos otros señalaban la necesidad de apertura, sobre todo desde la academia, a una discusión que se viene dando desde finales de la década de los 90, en relación a este viraje que mostró la transición hacia la democracia. Vivimos un proceso de engrandecimiento y modificación, mejora, transformación institucional, pero olvidamos en gran medida, las aspiraciones y expectativas, y sobre todo, condiciones bajo las cuales los mexicanos se involucraban con el acto político.

Desgraciadamente construimos lo que muchos teóricos han conocido como la democracia procedimental, y nos olvidamos sobre todo, de darle...

(Sigue turno 16)

... una democracia de calidad o simple y sencillamente darle sentido a la democracia que tenemos.

Ante esto aparentemente la posibilidad de reforma política es un aliciente. Esto es que es cierto, no se requieren prisas ni coyunturas para debatir uno de los temas más vinculantes con respecto a una aspiración sobre todo de este modelo democrático, la participación y, sobre todo, el empoderamiento ciudadano.



Ante esto es cierto, la reforma política no requiere construcciones sobre las rodillas ni inmediatez, sino requiere un análisis profundo; incluso ni siquiera requiere ponerse tiempos. Requiere un análisis vinculante con todos los sectores y todos los actores que finalmente están involucrados en el debate político nacional.

La minuta presentada por el Senado rescata -también concuerdo- algunas posiciones mínimas, pero finalmente son posiciones que de una u otra manera intentan mejorar, intentan profundizar y, sobre todo, intentan darle un sentido más ciudadano a esta manera de mirar el régimen político mexicano.

Algunos datos que sociológicamente tenemos que tomar en cuenta para abrir, discutir, analizar y sobre todo debatir ante estas posibilidades lanzadas por la minuta del Senado. En México 80 por ciento de los ciudadanos, según algunas encuestas y según algunos indicadores empíricos válidos científicamente hablando, algunos indicadores mencionan que 80 por ciento de los mexicanos consideran demasiado complicada la política.

Ocho de cada 10 mexicanos, esto quiere decir que ocho de cada 10 mexicanos consideran que la política no les pertenece porque no la comprenden, porque es muy difícil, porque es muy complicada; o simple y sencillamente es muy conflictiva.

Segundo momento interesante de esta definición. La encuesta del Latinobarómetro, que es uno de los indicadores latinoamericanos más benevolentes con respecto a la consolidación o simple y sencillamente al transcurso de las democracias en América Latina, el Latinobarómetro menciona datos bastante sugerentes que se comparten con el caso mexicano.

Por ejemplo, de esos ocho mexicanos que dicen no entender la cuestión o simple y sencillamente encontrar dificultades en la actividad política, muchos de ellos, seis de cada 10 mexicanos, declaran que el problema está en el Congreso.

Es decir, que el problema está en que los políticos no se ponen de acuerdo. Y cuando dicen los políticos no solamente están mirando al presidente o bien a los secretarios o bien a los representantes más cercanos, sino sobre todo a los miembros del Congreso.

Ante eso ¿cómo podemos responder? Ante eso ¿cómo podemos involucrarlos? Y sobre todo, ante eso, ¿cómo podemos proponer? Creo que la reforma política que es ingente, que es urgente -es cierto, sin tiempos- para darle sentido a esto, es un buen paso.



Segundo dato interesante. Nueve por ciento de los mexicanos confía en los partidos políticos. Del 25 al 30, según las diferentes mediciones, confían en el Congreso. Cuando se les pide la respuesta del por qué no confían en el Congreso la primera respuesta es: porque no me representan.

La segunda respuesta es: porque es muy conflictivo. Tercera, porque no se ponen de acuerdo. Esta es la opinión de los mexicanos. Es cierto, no es una opinión académica, no es una opinión teórica, pero es una opinión que se tiene que tomar en cuenta.

¿Cómo vincular el trabajo del Congreso? ¿Cómo vincular que lo que estamos haciendo verdaderamente es pensar en la representación que les han otorgado y cómo vincular el trabajo cotidiano con la vida cotidiana de los seres humanos mexicanos? Si nos metemos a los datos nos llevamos la media hora y no terminamos. Pero muy concreto.

Cuando se le pregunta a los latinoamericanos para quién se gobierna, ante la respuesta de para el bien del pueblo, solamente en México responde el 21 por ciento. El 80 por ciento responde -79 por ciento en este caso-: para el beneficio de intereses particulares.

En Latinoamérica este índice es el 33 por ciento, muy lejano -por ejemplo- de Uruguay o de Panamá, que tiene por encima del 50 por ciento entre la respuesta.

Cuando se les pregunta a los mexicanos: ¿aspiras a la democracia? 50 por ciento de los mexicanos dice: no. Cuando se les pregunta a los mexicanos: ¿sin el Congreso no puede haber democracia? Solamente en México 50 por ciento de la gente dice: sí.

Es decir, estamos todavía en esta indefinición de si avanzamos hacia la consolidación democrática o retrocedemos en la democracia ante la opinión expectativa y, sobre todo, visión y percepción que el mexicano tiene de la cuestión política.

Cuando pregunta al mexicano sobre si está satisfecho con los resultados de la democracia, solamente 28 por ciento responde que sí y el 72 por ciento responde que no. Cuando se le pregunta -por ejemplo- si el Estado puede resolver los problemas más ingentes, más urgentes, más inmediatos, en México solamente el seis por ciento dice que sí.

Estos datos desde el plano sociológico tienen que ser tomados en cuenta sobre todo al momento de evaluar. No solamente es importante, es urgente, es bastante valioso el debate normativo; la filosofía jurídica o quizá el diseño institucional del régimen, sino



también tenemos que tomar en cuenta este tipo de percepciones que finalmente hacen que en México sea lo que sea. Es decir, la esperanza o simple y sencillamente el fracaso.

En este caso solamente quisiera discutir sobre la iniciativa preferente, discutiendo o revisando un poco las aspiraciones y postulados que se quedaron en el tintero, lo que sí se muestra en la minuta y las potencialidades y posibilidades de mejora, transformación y sobre todo profundización de la iniciativa presentada.

Leo brevemente algunos extractos para ser muy precisos y no fallar en la cita, pero también expongo y explico a qué refiero con esto.

El 15 de diciembre de 2009, el Presidente Felipe Calderón envió al Senado de la República una iniciativa de reforma política que perseguía en ese momento -y creo que es todavía actual- dos objetivos: fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y el sistema político; e instituir mecanismos que permitan consolidar nuestras instituciones. Para alcanzar tales objetivos la iniciativa presidencial buscó mejorar el arreglo institucional.

En febrero de 2010, diputados y senadores de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y de Convergencia -por un lado-, así como senadores del PRI -por otro-, dieron a conocer sus propias iniciativas de reforma política que desde sus respectivas ópticas también abordan asuntos relevantes para un nuevo diseño institucional. En algunos casos -pocos- las tres iniciativas fueron coincidentes. En otros atendían el mismo tema, pero que proponían soluciones diferentes. Y, en otros más, abordan asuntos diferentes.

Desde la Academia existen por lo menos -por lo menos digo- desde el plano politológico y sociológico, existen por lo menos tres corrientes metodológicas teóricas que finalmente nos ayudan a evaluar hacia dónde queremos diseñar un nuevo marco institucional.

El primero -por ejemplo- tiene que ver con lo que ha hecho el Grupo de Idea. Es decir, hacer una evaluación internacional de la democracia como tal. Ahí ha construido ciertos indicadores que metodológicamente se ponen en juego para evaluar lo que nosotros tenemos.

Idea tiene en particular 10 puntos sustanciales para discutir o para evaluar el diseño institucional de cualquier régimen que se declare democrático. Idea ha puesto en focos rojos en América Latina un dato uno de esos indicadores, que es el indicador sobre todo de representación, delegación de autoridad y capacidad de respuesta.



Cuando dice Idea la capacidad de respuesta, está midiendo solamente qué tanto el gobierno es accesible a los votantes y qué tanto a los diferentes sectores de la opinión. Qué tanto estos sectores de la opinión pueden participar en la elaboración de las políticas públicas y en su ejecución.

Cuando habla de esto obviamente los recursos institucionales que supone poner en juego para discutir este tema, es necesariamente distinguir, evaluar o, bien, simplemente reflexionar sobre los procedimientos regulares y abiertos de consulta pública la restitución efectiva por medio de la ley, o simplemente el ajuste al estado de derecho con respecto a gobiernos que tomen en cuenta a los ciudadanos.

El segundo de los modelos teórico-metodológico que nos permite comprender, analizar o simple y sencillamente enriquecer el debate es la propuesta teórica que en este momento en gran medida en América Latina se discute y se reflexiona.

La propuesta sobre la calidad de la democracia. En particular Morlino, pensador italiano, ha venido construyendo ciertos indicadores para evaluar esta situación. Son tres momentos interesantes para evaluar la democracia y sobre todo los cambios que el régimen supone: Primero. El procedimiento. Dos. El contenido. Tres. Los resultados.

Con respecto al procedimiento, la calidad consiste en un proceso exigente y controlado llevado a cabo con métodos precisos y recurrentes. Las calidades del procedimiento democrático, dice Morlino, son cinco: vigencia del estado de derecho; responsabilidad electoral ante los ciudadanos; responsabilidad interinstitucional -rendición de cuentas y equilibrio entre unas y otras instituciones de gobierno-; la participación ciudadana; y la competencia política.

En cuanto a contenido, la calidad consiste en las características estructurales libertad, igualdad, solidaridad, que son la esencia misma de la democracia. Finalmente la calidad en términos de resultados, se refleja principalmente en la satisfacción que muestra el ciudadano. Por eso mostré un poco los indicadores cuantitativos, es cierto, al principio de la charla.

La tercera, para terminar este pequeño apartado, la tercera herramienta teórico-metodológica que en este momento se toma en cuenta, es necesariamente la cuestión sobre darle sentido a la democracia. Es decir, parece ser que se agotó ese camino...

(Sigue turno 17)



... Es decir, parece ser que se agotó ese camino que llevábamos hacia la consolidación y la mirada autoritaria se hizo presente desde finales de la década de los noventa en los ciudadanos con respecto a América Latina.

En América Latina el 50 por ciento de los ciudadanos está adherido a la democracia, pero se sienten insatisfechos. El PNUD, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ha declarado ante esto que son demócratas insatisfechos. No es que no tengamos demócratas, sino que están insatisfechos con la democracia, lo cual les hace virar y les hace mirar hacia el autoritarismo.

El 33 por ciento, según la encuesta de Latinobarómetro 2010, el 33 por ciento de los ciudadanos en América Latina plantean que ante la exigencia económica no les importaría olvidarse de la democracia. Esto es, en América Latina el fantasma del autoritarismo está todavía presente y se hace más consistente.

Ante esto las herramientas teórico-metodológicas coinciden en señalar que no existe ni puede existir en el mundo un único u óptimo diseño institucional, ya que cualquiera que se adopte debe de ajustarse a la historia, la cultura y las circunstancias y prácticas políticas del país y momento del que se trate.

Por otro lado, todo diseño institucional tiene sus pros y su contras a la vez que un diseño equis soluciona unos problemas, lo más probable es que deje algunos más sin resolver o incluso que genere otros nuevos, pero lo que no se puede permitir es necesariamente la ineficacia. Vamos adelante, vamos avanzando, no importa el camino, vamos construyendo en una racionalidad política y sobre todo con voluntad la inclusión del ciudadano.

La iniciativa presentada por el presidente con respecto a iniciativas y modificación del artículo 71 tenía tres vertientes: primera, le daba la facultad o proponía otorgarle la facultad a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para construir iniciativas; segundo, proponía la iniciativa ciudadana y, tercero, proponía la iniciativa preferente.

Lo que ha pasado en el debate con respecto a las propuestas de los partidos ya mencionados a los diferentes grupos y sobre todo la reflexión que se ha dado hasta la fecha es que queda la iniciativa ciudadana, sí es cierto, se pretende modificar el artículo 71, se propone que la iniciativa ciudadana sea presente y vinculante y se queda también en el minuta del Senado que el presidente tenga opción de dos iniciativas preferentes cada



año. Entendido así, veamos una y veamos otra. Yo también me sumo de antemano, lo digo, a la iniciativa ciudadana con carácter de preferente.

La iniciativa ciudadana, en este contexto de insuficiencia representativa, el objetivo de la iniciativa ciudadana fue, en principio, reconocer a los ciudadanos el derecho de incitar leyes o decretos cuando esas iniciativas contaran con el respaldo de por lo menos de una décima de punto porcentual del padrón electoral nacional. Eso fue lo que mandó el presidente de la República. La iniciativa proponía reformar el artículo 71 constitucional con la finalidad de... a quienes tenían el derecho a iniciar leyes o decretos.

Esto no era nuevo. En el marco de la LIX Legislatura, distintas fracciones parlamentarias presentaron entre 2004 y 2006 diez iniciativas para modificar ciertos artículos de la Constitución en materia de democracia y participación ciudadana relacionados con la figura de plebiscito, referéndum e iniciativa popular.

De éstas seis iniciativas, propusieron adicionar una fracción al artículo 71 constitucional con la finalidad de que los ciudadanos pudieran iniciar leyes mediante la figura de la iniciativa ciudadana. Esto quiere decir que esta iniciativa ciudadana y esto que se pretende modificar el día de hoy, por lo menos está en las legislaturas desde 2004; es decir, ya tiene siete años en discusión.

Al nivel de las entidades federativas, la mayoría de los estados cuentan con leyes que regulan esta materia. De los 32 estados de la República Mexicana sólo 13 cuentan con una ley de participación ciudadana; 11 cuentan con las tres figuras de democracia directa más comunes: plebiscito, referéndum, iniciativa popular; 24 entidades cuentan con la figura de iniciativa popular.

Este grupo se subdivide en tres subgrupos a su vez: el primero, compuesto por nueve entidades, reconoce constitucionalmente la facultad ciudadana para presentar una iniciativa de ley, pero en algunos casos se especifica que sólo a través del diputado de su distrito o a través del ayuntamiento; el segundo, compuesto por tres entidades, reconoce la iniciativa popular en la ley de participación ciudadana; y el tercer subgrupo, compuesto por las otras entidades no establece ningún mecanismo para que se lleve a cabo la iniciativa popular.

A nivel internacional, la iniciativa popular es una de las máximas preocupaciones, sobre todo en América Latina. En América Latina, por ejemplo lo que el PNUD mira es que es



cierto: el Congreso ha venido adquiriendo facultades, ha venido ganando peso político, ha venido a mostrarse verdaderamente en la distinción y división de poderes.

Sin embargo, existe la tendencia y existe el peligro de que figuras en particular mediáticas, sobre todo con apoyo y arrastre popular, finalmente puedan involucrar algunas acciones que minimicen la capacidad del Congreso. Eso es lo que dice el PNUD.

Lo que nosotros miramos en América Latina es una tendencia hacia la mal conformación de la distinción entre los poderes, de tal manera que el presidente poco a poco va adquiriendo una capacidad mucho mayor que incluso legislativa que el propio Congreso.

La iniciativa ciudadana, en este caso, sería uno de los momentos sustantivos que finalmente enriquecerían la posibilidad. Es cierto, en un principio quizá, las minorías activas serían las que estuvieran involucradas con la iniciativa popular porque se requiere solamente, si el padrón electoral en su momento fuera de 70 millones, lo único que se está planteando es que con siete mil firmas se pueda acceder a presentar una iniciativa ciudadana.

Es cierto, esto conlleva un peligro: que solamente las minorías activas sean las que dinamicen y las que se involucren con esto; sin embargo, creo que es mucho mejor que no tener absolutamente nada; incluso, yo diría que en el mismo valor y en el reconocimiento a esta necesidad de involucrar y sobre todo darle satisfacción institucional a los ciudadanos, también involucremos la iniciativa ciudadana con carácter de preferente.

Es cierto, también existen peligros, uno de ellos se vincula con la capacidad y disponibilidad participativa de los ciudadanos. De acuerdo a algunos estudiosos, el nivel de participación ciudadana es significativamente bajo. Estoy refiriendo no solamente la participación en los procesos electorales, sino también la participación en otras instancias ciudadanas.

En ese marco contextual hay riesgos de que las iniciativas sean el resultado de las minorías activas, antes que las mayorías ciudadanas, es cierto, pero otros retos y obstáculos pueden ser quizá, para sólo citar dos, aquellos vinculados con la congeladora y la lentitud legislativa, así como las oposiciones de los partidos, sobre todo fuera del espacio legislativo.



En una primera instancia, este artículo 71, es cierto, modifica y permite el ingreso de los ciudadanos ante esta necesidad de darles representatividad; es cierto, pero también tendríamos que discutir sobre la necesidad de ser preferentes.

Segundo momento. Cuando hablamos de la iniciativa preferente del presidente, la iniciativa presidencial, cosa que se modificó acertadamente en el debate en el Senado, la iniciativa presidencial señalaba que con el objetivo de promover la cooperación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo y facilitar la consecución de objetivos prioritarios para la nación, se proponía facultar al presidente de la República para que pueda remitir al Congreso un número determinado de iniciativas: dos al inicio de cada primer periodo ordinario de sesiones, las cuales deberían ser dictaminadas y votadas por el órgano legislativo, antes de que concluya dicho periodo.

El carácter de preferente decía -cito: no limita de modo alguno las facultades del Congreso de modificar o rechazar en su totalidad las propuestas que presente el Ejecutivo, sino que simplemente incide en el plazo para el desahogo y resolución de las mismas. Ahí no se quedaba, decía y cito: si el Congreso no ha dictaminado y votado la iniciativa en el plazo indicado, entonces se considerará aprobada en los términos en los que fue presentada por el Ejecutivo federal. -Acaba cita- Este procedimiento es conocido como afirmativa ficta y constituye una forma de obligar al Legislativo a desahogar y resolver las dos iniciativas preferentes del titular del Ejecutivo, sólo las iniciativas de reforma constitucional presentadas en la lógica de trámite preferente sobre su eventual aprobación. En esta situación el referéndum sería organizado, dice la iniciativa presidencial, por el IFE a petición del presidente.

Una mecánica así ampliaría, dice la justificación de motivos, ampliaría la discusión de los ciudadanos por medio de un mecanismo de democracia directa sobre la Constitución. Sin embargo, decía la iniciativa, con la iniciativa se pretende agilizar la respuesta del Congreso a las prioridades de la agenda presidencial.

La iniciativa presidencial sostenía que no se trata de una reforma que castigue o disminuya las facultades del Congreso, sino de un medio que permita jerarquizar la agenda nacional y que en todo caso lo que sancione sea la inacción, la falta de discusión, de debate y de decisión. Su aprobación implicaría una ampliación de facultades del Ejecutivo y cuando se trate de reformas constitucionales de la ciudadanía.

La iniciativa del PRD, del PT y de Convergencia fue en un sentido inverso, ellos proponía -rápidamente- que las iniciativas presentadas por el presidente de la República pasarán



desde luego a ser revisadas y valoradas por una comisión, lo que presentaren los diputados o los senadores se sujetarían a los trámites que designara el Reglamento.

Ellos proponían un margen mayor, decían: las iniciativas...

(Sigue turno 18)

... Ellos proponían un margen mayor, decían: las iniciativas de los ciudadanos deberían presentarse suscritas al meno por un equivalente del 0.1 por ciento de los ciudadanos de la lista nominal y proponían también que no tendrán carácter de preferente las iniciativas en materia electoral y de partidos políticos ni de seguridad nacional.

En el caso, decían los diputados, del PRD, del PT y de Convergencia, proponían que se sometiera a ratificación las reformas constitucionales a partir del referéndum o la posible derogación de las leyes. La iniciativa del PRI, ante este dato, la iniciativa preferente decía: En el caso del derecho de iniciativa preferente para el Ejecutivo el Senado ha resuelto en sentido positivo.

Sin embargo, la minuta respectiva se encuentra todavía en estudio es la que estamos discutiendo y decían que si bien contemplaban cambios, no era posible esta aprobación de no ser discutida ni analizada, simple y sencillamente de facto. Sino que todo elemento a discutir, toda propuesta presidencial tenía que ser debatida y discutida hasta sus últimas consecuencias, no había plazos perentorios.

¿Qué pasa con la situación actual? Rápidamente y termino con esto. La Constitución en su artículo 71, actualmente establece que el presidente de la República puede presentarse ante el Congreso iniciativas de ley o decreto que a su vez se remita a las comisiones legislativas. Sin embargo, no existe una reglamentación que determine que estas deban ser discutidas, dictaminadas y votadas dentro de un plazo determinado.

Por lo tanto las iniciativas presidenciales pueden quedar congeladas, indefinidamente en algunas de las Cámaras. Antes, cuando el partido del presidente tenía la mayoría absoluta, incluso calificada se imponía la disciplina para aprobar todo lo que el titular del Ejecutivo enviaba.

Pero, en la situación actual de franca pluralidad heterogeneidad y avance, es que incluso el partido del presidente minoritario eso ya no ocurre. Qué pasa a nivel internacional, la iniciativa presidencial preferente se considera con algunos matices en las constituciones

varias democracias alrededor del mundo incluyendo Alemania, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Francia, Nicaragua y Paraguay, al considerar los plazos límites establecidos por las constituciones latinoamericanas que incluyen esta figura en su régimen constitucional se observa lo siguiente, por ejemplo, un solo de comparación:

Chile, Colombia y Ecuador establecen para dictaminar las iniciativas remitidas por el presidente con el carácter de preferentes un plazo de 30 días, es el caso de la minuta del Senado. Paraguay por su parte señala un plazo de 60 y 70 días, en algunos casos.

Puntos a favor y puntos en contra. Cuáles son los avances y cuáles son un poco los riesgos que se corren con esto. La iniciativa preferente permitiría, es cierto, agilizar la respuesta del Congreso en la agenda presidencial. Por supuesto, no garantiza que la respuesta sea para aprobar las respuestas del ejecutivo, porque el Congreso conserva plenamente sus facultades, entre las cuales se encuentra votar en contra de las iniciativas presidenciales.

Entre las ventajas que destaca, está la de generar un mayor diálogo entre el Ejecutivo y el Legislativo, ya que la iniciativa preferente obligaría a éste a resolver en plazos perentorios los temas que el presidente considera prioritarios los cuales no podrán ser más, en este caso, de dos años.

La iniciativa preferente permitirá al Congreso y a los ciudadanos tener claridad sobre las prioridades del Ejecutivo federal y garantizaría hipotéticamente que en Congreso al menos se discutan y voten sus proyectos e iniciativas. Se evitaría la inmovilidad y la falta de decisiones de los gobernantes. De esta forma se fortalecería el sistema de pesos y contrapesos entre los Poderes de la Unión, debido a que se obligaría a ambas Cámaras a discutir sobre las iniciativas enviadas por el Ejecutivo, pues dejarla sin algún tipo de observación daría por sentado su aprobación. Esto es lo que se quito en esta minuta y eso lo celebro.

Además, se propiciaría la temprana definición de las prioridades del gobierno tanto para los legisladores como para la ciudadanía, ambos sectores contarían con elementos oportunos para formar sus opiniones y expresarlas y retroalimentar así un proceso público de deliberación democrática, con la propuesta de iniciativa preferente para facultar al Ejecutivo de éste mecanismo se observa la necesidad de generar mecanismos para la gestión del Ejecutivo Federal y salvar los posibles inconvenientes políticos de tener un congreso opositor.



La valoración y comparación internacional permite señalar que México puede incursionar en el tema de las iniciativas preferentes. En el escenario mexicano actual, resulta viable otorgar al titular del Ejecutivo la facultad de presentar en cada primer periodo ordinario de sesiones del Congreso un número determinado de iniciativas que deberán dictaminarse y votarse por medio de un trámite legislativo preferente.

Esto obligara a las cámaras a no archivar las iniciativas que en caso de no ser votadas, es cierto ya no tendrán la posibilidad de que sean inmediatamente puestas en juego, pero en caso de no ser votadas o simple y sencillamente mandadas a la congeladora creo que la ciudadanía tendría que emitir su opinión. Es decir queremos proseguir en esta percepción ciudadana que mira al Congreso como aquel actor que dificulta la idea de gobernanza o simple y sencillamente que dificulta el avance de México o queremos darle un rostro diferente con respecto a la percepción que los mexicanos tiene.

Es cierto, la percepción solamente, quizá en cierto momento, responde una opinión, que en múltiples medidas es una opinión mediatizada es cierto, es correcto, pero ante este golpe y sobre todo esta presión de poderes actuales creo que este dinamismo del Congreso, darle entrada, establecer la relación, discutir, analizar y abrir este tipo de foros es necesario para este empoderamiento y, sobre todo, construcción de la ciudadanía.

Ante eso creo que la iniciativa preferente es un excelente mecanismo discutámoslo, revisémoslo, reflexionémoslo, analicémoslo y sobre todo propongamos. Muchas gracias, buenas tardes.

El diputado Héctor Guevara Ramírez: Muchísimas gracias, doctor Cuna. Tenemos ahora el honor de presentar a la doctora Cecilia Mora Donatto, quien es licenciada en derecho con mención honorífica por la facultad de derecho de la UNAM y doctora en derecho distinguida con acto quo laude por unanimidad por la Universidad Autónoma de Madrid, España.

Es especialista en derecho constitucional y ciencia política por el Centro de Estudios Políticos y constitucionales de Madrid, España y profesora de derecho constitucional y parlamentario de licenciatura y maestría en las Facultades de Derecho de las Universidades Nacional Autónoma de México, la Iberoamericana, Campos León y Golfo Centro, la Anáhuac del Sur, externado de Colombia y Estatal de Nueva York.

Es investigadora titular de tiempo completo definitivo, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. El Sistema Nacional del Investigadores la reconoce con el nivel dos.

Es también integrante del Consejo Consultivo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República desde el 2009 a la fecha.

Coordinadora del primer master en democracia y parlamento que impartirá el instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM con el reconocimiento de la Universidad España, próximo a iniciar. Ha escrito más de una centena de trabajos publicados en capítulos de libros, revistas nacionales y extranjeras sobre derecho constitucional y parlamentario y es autora de varios libros sobre la materia. Si es tan amable doctora, tiene usted la palabra.

La doctora Cecilia Mora Donatto: Buenas tardes, muchas gracias primero que nada a la Comisión de Puntos Constitucionales por esta invitación, pero también a ustedes, a los asistentes que históricamente han esperado hasta estas horas para escuchar algunas reflexiones sobre la minuta, sobre reforma política.

Por supuesto también agradecer siempre al Canal del Congreso que este dando seguimiento a estos trabajos y congratularme muy sinceramente en este auditorio caras de muchos jóvenes. Lo que quiero decirles a los jóvenes, es que esta reforma, esta minuta sobre la que venimos discutiendo es más importante para ustedes que para nosotros. Se está discutiendo en este momento el sistema político que a ustedes les tocará vivir los próximos cinco, 10, 15 o 20 años.

Por eso, los animo muy entusiastamente, a que revisen con cuidado la minuta del Senado, a que verifiquen en los centros de esta misma Cámara en el sistema de información hay artículos, hay trabajos que les pueden ayudar a conocer justamente que es lo que esta discutiendo en este momento esta Cámara sobre lo que llamamos coloquialmente la reforma política.

Como me toco en el último lugar de expositores, me voy a imponer dos retos frente a ustedes. El primero de ellos, que por supuesto no se duerman, sino despertarlos un poco, y el segundo que se vayan de aquí con una idea clara de lo que está haciendo la Cámara de Diputados, a través de su Comisión de Puntos Constitucionales. Si cumpla esos dos retos, me daré por satisfecha y creo que abre cumplido la encomienda de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Quiero decirles que se está discutiendo una minuta que vino de la Cámara de Senadores...

(Sigue turno 19)



... dictaminada por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Se trata de una minuta que fue trabajada en el Senado y que fue remitida a esta Cámara el día 27 de abril de este mismo año, y que propone muy diversas reformas a la constitución. Si la cuenta no me falla son 17 de los 136 artículos que integran nuestra norma fundamental.

En este momento lo que está haciendo la Comisión de Puntos Constitucionales es justamente estudiar el dictamen de su colegisladora justamente como Cámara revisora. Eso es lo que está haciendo esta Comisión de Puntos Constitucionales.

Luego entonces los debates y la discusión sobre lo que nos gusta o no nos gusta del sistema político o de los años que debe estar el presidente de la república, o de si me gusta más el sistema parlamentario o el presidencial son discusiones que se deben ya dar en otro terreno.

Lo que estamos discutiendo aquí es una minuta con temas muy claros, muy concretos y muy precisos que van a transformar la relación entre dos poderes fundamentalmente: el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. Eso es lo que hoy estamos discutiendo aquí o estamos ayudando a discutir a la Comisión de Puntos Constitucionales. Esas 17 propuestas de reforma a artículos de nuestra Constitución, de su Constitución porque ustedes son la soberanía viva: todas estas caras jóvenes son la soberanía.

¿Qué temas encontramos dentro de esta minuta del Senado? Ya se han dicho aquí algunos: iniciativa ciudadana, consulta popular, candidaturas independientes, iniciativa preferente, las observaciones que pueda presentar el Ejecutivo al Presupuesto de Egresos de la Federación, la reconducción presupuestal, la sustitución del presidente en caso de falta absoluta, la reelección legislativa, la ratificación de comisionados de órganos reguladores e integradores -perdón-, la ratificación de comisiones de órganos reguladores y la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Ésos son los temas que incluyen justamente esta minuta. No son otros; son éstos los que estamos discutiendo.

Algunas puntualizaciones sobre ellos. Se ha manejado y se ha dicho que a través justamente de las candidaturas independientes, de la iniciativa ciudadana y de la consulta popular se trata, nos dicen legisladores propios y extraños, medios de comunicación, que se trata de empoderar al ciudadano.



Por cierto, una palabra, ésa de "empoderar" que no es propia de nuestro lenguaje castellano. Pero, tampoco nos la creamos los ciudadanos, ¿eh? La minuta, sí, efectivamente, propone reformas al artículo 35 y 36 de la Constitución sobre estos temas, pero ojo, ciudadanos: No basta con la reforma constitucional.

La Constitución ya nos ha enseñado de muchas formas que no puede transformar conductas, que no basta con reformar la Constitución para que las conductas cambien. Éste es un caso en el que nos venden a los ciudadanos que nos vamos a empoderar, que nos vamos a hacer del poder; yo creo que es lo que nos quieren decir, cosa que sería, quizá más clara. Pero, insisto, no es un tema sólo de reforma constitucional. Ya aquí se ha dicho mucho sobre que cómo la regula la minuta. Yo diría simplemente algunas cosas sobre los temas en concreto.

Sobre las candidaturas independientes. Lo importante de las candidaturas independientes será la regulación secundaria que se haga en la ley. Eso es. Que por lo menos deberá decirnos, o al menos ya se infiere ahorita de la minuta que esas candidaturas ciudadanas van a ser para todos los cargos de elección popular, es decir, diputados, senadores, pero también presidente de la república.

En consecuencia, por ejemplo, algunos temas que deberá delimitar la ley que también es competencia, por cierto, de nuestros legisladores, deberán de decirnos, por ejemplo, cómo se van a definir las prerrogativas de esas candidaturas ciudadanas o de esas candidaturas independientes.

¿Cómo van a obtener recursos esas candidaturas? Van a operar las mismas reglas que para el caso de las candidaturas de los partidos políticos. Son preguntas y son situaciones justamente a las que deberá entrar la ley secundaria justamente sobre la materia.

Sobre la iniciativa ciudadana aplica prácticamente lo mismo. Este tipo de iniciativa es uno de los llamados mecanismos de democracia directa que pretende que los ciudadanos incidan en el programa legislativo. Ojo, a veces estas Cámaras ni siquiera integran programas legislativos.

¿Hasta qué grado vamos a poder verdaderamente incidir en un programa legislativo? Y ya olvidense del programa legislativo. Hasta qué punto nuestra iniciativa ciudadana va a ser dictaminada si en muchas ocasiones no es dictaminada ni la de un diputado o la del presidente de la república.



Insisto: éstos son los temas realmente cruciales de la reforma política o de la reforma para empoderar al ciudadano. ¿Cómo las vamos a hacer realidad? Esto no es otra cosa más que eficacia de los derechos: de los derechos ciudadanos, de los derechos políticos, de los derechos fundamentales, como queremos llamarles, pero es eficacia.

De nada sirva seguir llenando la Constitución de declaraciones programáticas, de nada. Tenemos suficiente vida pública republicana independiente como para darnos cuenta de que por el simple hecho de incorporar estas normas a la Constitución no cambia la realidad.

Voy a dedicar un tiempo especial a los temas que se propusieron justamente para esta mesa que son el de iniciativa preferente, la sustitución presidencial en caso de falta absoluta y la toma de protesta del presidente.

La iniciativa preferente se presenta como un mecanismo, justamente, de buena relación entre los poderes. Como dirían los jóvenes de ahora, "de buen rollito" entre el Legislativo y el Ejecutivo; un instrumento de buen rollito para que puedan entenderse, porque ya nos dimos cuenta de que no se entienden, de que no son capaces de construir consensos para aprobar iniciativas que presenta el presidente.

Entonces vamos a darle al presidente un instrumento para que esa iniciativa sea dictaminada en los términos en los que dice la minuta: 30 días para que sea dictaminada por la comisión, y de no ser así, se incorporará en el primer orden del día para la discusión en el pleno.

Estas cuestiones, a las que me acabo de referir: la iniciativa ciudadana, las candidaturas independientes, la consulta popular, se los digo sinceramente, desde la doctrina ya huelen hasta como a viejo. No es posible que estos instrumentos no estén ya regulados por leyes del Congreso para la participación ciudadana.

La consulta popular, por ejemplo, fíjense, fue un instrumento que operó o que empezó a operar después de la segunda posguerra mundial, o sea, el siglo pasado, a mediados del siglo pasado. Díganme si no estamos llegando tarde a estos temas.

Regreso, perdón por la divagación. Regreso a la iniciativa preferente. La iniciativa preferente es entonces un mecanismo que se está generando para que el presidente pueda tener la oportunidad de que se discutan sus iniciativas; no de que se dictaminen,



¿eh?, sino de que se discutan, porque al no haberse dictaminado de manea inmediata pasan al pleno.

Y aquí convendría hacer un comentario también. Las comisiones legislativas tienen justamente la obligación de dictaminar. No podemos también por darles iniciativas preferentes al Ejecutivo obviar justamente el trabajo tan importante que deben de hacer las comisiones ordinarias a través del trabajo de dictaminación.

Sobre el caso de la sustitución del presidente en caso de falta absoluta. En realidad lo único que hace la minuta es transformar el mecanismo para la designación del presidente provisional...

(Sigue turno 20)

... sobre el caso de la sustitución del presidente en caso de falta absoluta. En realidad lo único que hace la minuta es transformar el mecanismo para la designación del presidente provisional y establece que de manera automática, en caso de que falte el presidente, se establece un orden de prelación de secretarios de Estado, de servidores públicos para que vayan ejerciendo el cargo de presidente de manera provisional nuevamente.

Ya se ha dicho aquí, el secretario de Gobernación, el secretario de Hacienda y Crédito Público, el secretario de Relaciones Exteriores, en fin. Pero también se establecen las limitaciones para que estos servidores públicos no puedan, por ejemplo, remover o designar a secretarios o al procurador General de la República sin autorización del Senado. Cómo se ve que la minuta viene del Senado; muchas cosas a favor de la figura del Senado, sin incluso a veces justificarlas, cosa que también, por cierto, se echa de menos en el dictamen.

No es un mal dictamen ni es una mala minuta, pero pudo haberse enriquecido de mil maneras desde la visión comparada, desde la visión politológica, desde muchas otras para que enriqueciera justamente el debate de la comisión.

La toma de protesta. Yo tengo mi muy especial definición y sentido de lo que es la toma de protesta. Yo diría que la toma de protesta no hace al cargo, así como el hábito no hace al monje. Lo que realmente importa es obtener la presidencia de la república con los votos que han sido sufragados por los ciudadanos que han salido a votar a las elecciones y obtener, por supuesto, la mayoría.



El acto de toma de protesta es un acto realmente protocolario y a mi juicio la minuta me parece excesiva al entrometer al Poder judicial en la toma de protesta del presidente, cuando éste no pueda hacerlo ante el Congreso de la Unión. Me parece apostarle a la irracionalidad, a la confrontación y al conflicto, y para eso modificar la Constitución. Se me ocurre que sería mucho más fácil establecer en la Ley orgánica aquellas sesiones que serán solemnes de aquéllas que serán ordinarias y no permitir, en las sesiones solemnes, ningún acto que estropee la conducción justamente de esa sesión solemne, sesión solemne que, por otra parte, la toma de protesta debe de ser de no más allá de 15, 30 minutos. Por lo tanto, no me gusta en ese sentido la minuta que manda el Senado de la república.

Y ya que se han abordado otros temas -esos son los tres temas que me propusieron para discutir aquí- no me voy a resistir a abordar un tema que me parece crucial y que sí tiene que ver con esta Cámara, que es justamente el tema de la reelección legislativa. Ése es un tema que yo incluso dejaría fuera de esta reforma política porque creo que la reelección legislativa es una reforma que debe operarse en el sentido de fortalecer al Congreso de la Unión en su conjunto.

No creo, como lo han manifestado otras personas, que por el simple hecho de reelegir a nuestros legisladores éstos nos van a rendir cuentas de manera automática. Insisto, las normas no cambian la realidad. ¿Es que no hay profesionalización en el Legislativo? ¿No hay profesionalización en carreras de diputados y senadores que tienen más de 15, 20, 30 años, aunque no exista reelección legislativa consecutiva? Hay la reelección columpio. Estoy aquí, me voy al Senado, regreso a la Asamblea. Hay reelección legislativa, claro que la hay.

Y saben qué. No necesitamos reelección legislativa. ¿Saben qué es lo que necesitamos? Que el Congreso funcione, que tengamos un Congreso eficaz, eso es lo que necesitamos. No necesitamos una reelección de senadores por 12 años ni una reelección de diputados por nueve; necesitamos que nuestras cámaras nos representen y funcionen.

¿Y saben qué? Sí hay fórmulas para que funcionen los congresos, porque funcionan en otras partes. Tres elementos que no debemos perder de vista los ciudadanos cuando nos hablen de reelección legislativa, tres solamente para no cansarlos demasiado: la primera, reorganización interna del Congreso de la Unión que implica eficacia en el trabajo de las comisiones; no todas las comisiones son tan ejemplares como la de Puntos Constitucionales, no todas, y los señores legisladores lo saben. No todas trabajan como deberían trabajar.



El Poder Legislativo es el único poder que no cuenta con un servicio de apoyo técnico que coadyuve en sus labores. Es el único. La administración pública tiene sus propios semilleros a partir de los cuales hay secretarías, institutos de capacitación que van creando sus cuadros. En este poder no los hay. Se construyó en la Ley Orgánica de 99 y se echó atrás con la mano en la cintura.

Señores legisladores, necesitan un servicio de apoyo técnico que coadyuve con ustedes en la formación, en la estructuración de más y mejores dictámenes. Es un llamado que hago con toda sinceridad desde la academia.

En suma, lo que el Poder Legislativo requiere es ser eficiente y servir con la vocación con la que fue creado hace más de 200 años. Servirnos a nosotros, servir a los ciudadanos, servir al pueblo porque es nuestra representación.

Segundo requisito indispensable cuando nos hablen de reelección legislativa. Rendición de cuentas, transparencia, pero con mecanismos, señores, no con ideas de que, una vez que se reelijan, nos van a rendir cuentas porque tienen más incentivos. Cuáles incentivos. ¿El voto? El voto seguirán pidiéndoselo a sus cúpulas partidistas, no a los ciudadanos.

Tercero. La actualización del régimen de responsabilidades de los legisladores. Necesitamos actualizar las responsabilidades políticas, también las administrativas y también las penales. Tenemos que convertir al juicio político y a la declaración de procedencia en juicios efectivos a través de los cuales se depuren las responsabilidades políticas, las responsabilidades administrativas justamente de los legisladores.

Corregir ese mal entendido que tenemos de que el fuero protege a la persona. No señores, el fuero protege la función, y eso no es de ahorita; el fuero surge para proteger justamente la función de los parlamentarios frente al rey, para que el rey no los mandara encarcelar al calabozo por sus ideas. Justamente lo que hace el fuero es proteger la función, la libertad con la que se deben de conducir los legisladores al momento de tomar decisiones.

No me resistía, aunque sé que no es tema de esta mesa, a abordar el tema de la reelección legislativa. Pienso, lo sigo pensando, que el tema de la reelección legislativa es una cuestión ciudadana. De nosotros depende si puede seguir o no puede seguir la reelección legislativa. No los canso más, les agradezco su atención...

(sigue turno 21)



... de tomar decisiones.

En fin, no me resistía, aunque sé que no es tema de esta mesa, a abordar el tema de la reelección legislativa. Pienso, lo sigo pensando, el tema de la reelección legislativa es una cuestión ciudadana; de nosotros depende si puede seguir o no puede seguir la reelección legislativa. No los canso más, muchas gracias y les agradezco.

El moderador Enrique García Travesi: Muchísimas gracias, doctora Mora Donatto. Procederemos ahora a la entrega de constancias de participación, por lo que le pedimos muy respetuosamente al diputado Fernando Cárdenas Gracia hacer entrega de su constancia al diputado Rosendo Marín Díaz, por favor.

El diputado Rosendo Marín Díaz hará entrega de su constancia al doctor Elías Huerta, por favor. La diputada Dina Herrera Soto, al maestro Juan Benito Coquet. El diputado Héctor Guevara, al doctor José Antonio Crespo. El diputado Humberto Benítez Treviño, al doctor Enrique Cuna Pérez, y el diputado Reginaldo Rivera, a la doctora Cecilia Mora.

Para dirigir el mensaje de clausura de este foro, tiene la palabra el diputado Marín Díaz. Si es tan amable, señor diputado.

El diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz: Muchas gracias.

Queremos agradecerles a todos ustedes su presencia y este evento precisamente nos convence que la decisión que tomó la Comisión de Puntos Constitucionales fue la correcta, porque además quiero decirles, esta comisión puede ser que con todo lo que se ha señalado con respecto al trabajo legislativo y a la percepción que muchas veces se tiene frente al trabajo legislativo, en esta comisión nos hemos dado a la tarea todos, desde el presidente, los secretarios y sus integrantes, a abordar los temas de manera responsable y no ha sido un asunto fácil; hemos tenido discusiones incluso agrias, difíciles frente a varios temas.

Así lo fue la minuta del Senado también sobre la reforma constitucional respecto a los derechos humanos, lo mismo la que se refirió a la modificación del amparo, y lo está siendo también esta minuta del Senado, y en las anteriores y en ésta hemos decidido que incluso contra los señalamientos que se hacen respecto a veces a la lentitud, que como decía al inaugurar esta segunda parte del foro, también se nos fue entregada con mucha premura.



Era muy complicado que resolviéramos de manera inmediata una exigencia, que lo es, de reformas que tengan que ver con la participación de los ciudadanos en los procesos electorales, pero también había señalamientos, como en otras reformas, que esta minuta del Senado tenía deficiencias como el día de hoy hemos conocido, o ausencias para no ser tan graves en los señalamientos, ausencias que tienen que ser incorporadas o por lo menos discutidas, y creo que la realización de estos foros, donde no solamente participan los diputados, sino la academia, dirigentes políticos y los ciudadanos, es que tratamos de encontrar la mejor formulación a una reforma constitucional.

Se podrán decir muchas cosas frente al Poder Legislativo, y particularmente a la Cámara de Diputados, pero no podrán hacerlo frente al trabajo que se realiza en la Comisión de Puntos Constitucionales, porque estamos tratando de lograr ese objetivo de ser representantes de los ciudadanos, representantes del pueblo y además de hacerlo de manera responsable.

Por eso nosotros queremos agradecer a ustedes, a nuestros ponentes el día de hoy y a los que han participado, porque creemos que es la manera más real de lograr tener una verdadera reforma constitucional que beneficie a quien debe beneficiar, que es al pueblo, y eso solamente se hace cuando se escucha al pueblo, cuando se escucha a la gente y cuando se razona de manera real lo que es necesario.

Por eso estoy convencido de que estos foros tendrán como culminación, al final una reforma que podrá satisfacer a la mayor parte de los ciudadanos y principalmente será una reforma que tenga que ver con los intereses de los ciudadanos. Muchas gracias a todos, a los ponentes, y gracias por participar con nosotros.

El moderador Enrique García Travesi: Muchas gracias, diputado Marín Díaz. La Comisión de Puntos Constitucionales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados les agradece a todas y todos ustedes su muy amable asistencia a este foro; los invita a degustar unos bocadillos a la entrada de este auditorio y les solicita muy atentamente hacer entrega de sus gafetes en la mesa de registro. Muchas gracias y muy buen provecho.

--o0o--

FORO: "LA REFORMA POLÍTICA, CAMBIO ESTRUCTURAL DE LA VIDA SOCIAL DE MÉXICO"

MESA 3: DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y REELECCIÓN DE LEGISLADORES



MÉRIDA, YUCATÁN
JUEVES 21 DE JULIO DE 2011

El maestro de ceremonias: Muy buenos días tengan todos ustedes, sean bienvenidos. Siendo Mérida, Yucatán, sede del foro Reforma política, cambio estructural de la vida social de México, en su tercera mesa Democracia participativa y reelección de legisladores, es una ceremonia sin duda relevante, que es encabezada por la ciudadana gobernadora constitucional de Yucatán, Ivonne Ortega Pacheco, quien nuevamente agradece la gentileza de haberla invitado a este especial evento.

Agradecemos igualmente nos acompañe el Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, diputado federal Jorge Carlos Ramírez Marín.

Gracias al presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, doctor en derecho Marcos Celis Quintal.

Bienvenida la presidenta municipal de la ciudad de Mérida, arquitecta Angélica Araujo Lara.

Gracias al senador de la república, abogado Cleominio Zoreda Novelo.

Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, diputado federal Rolando Zapata Bello.

Siempre es bienvenida a Yucatán, diputada federal licenciada Beatriz Paredes Rangel.

Con nosotros el secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados, diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz.

Presentando a ustedes la presencia del consejero jurídico del gobierno del estado, abogado Sergio Cuevas González.

Señores diputados y diputadas que nos acompañan, servidores públicos, amigos interesados en el tema, a continuación escucharemos palabras alusivas a cargo del diputado Rolando Zapata Bello, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados.



El diputado Rolando Rodrigo Zapata Bello: Con el permiso de la ciudadana gobernadora del estado, Ivonne Ortega Pacheco; muchísimas gracias, señora gobernadora. Con el permiso de los titulares de los poderes del estado, maestro Marcos Celis Quintal, presidente del Tribunal Superior de Justicia; diputado Mauricio Sauri Rivero, presidente del Congreso del Estado; presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados, diputado federal Jorge Carlos Ramírez Marín; distinguida presidenta municipal de Mérida, arquitecta Angélica Araujo Lara; senador Cleominio Zoreda, senador de la república. Estimados secretarios de la Comisión de Puntos Constitucionales; distinguidos integrantes de esta misma Comisión.

Distinguidos ponentes, académicos, juristas, politólogos, ciudadanos, que formarán parte de esta importantísima mesa para el futuro de la república.

Distinguidos legisladores locales, funcionarios, representantes de la sociedad civil de nuestro estado, de organismos autónomos aquí presentes; colegios de profesionistas, cámaras empresariales.

Distinguidos asistentes, todos, en lo particular.

Con el permiso de todos ustedes les doy la más cordial bienvenida a esta ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, la cual tiene el privilegio de ser la primera sede en el interior del país del foro Reforma política, cambio estructural en la vida social de México, además de tener el honor de que por primera vez en esta Legislatura la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados aloja una reunión de trabajo fuera del recinto legislativo de San Lázaro.

Celebramos también el ver materializada en la realización de este foro, tanto aquí en Mérida como posteriormente en las ciudades de Durango y Guadalajara, la postura que asumimos los integrantes de esta Comisión, en el sentido de llevar a las regiones de nuestro país tan trascendente espacio de análisis, reflexión y definición sobre la estructura del sistema político de la nación, acorde con esa visión federalista que nos hemos trazado como un eje fundamental en los trabajos legislativos que realizamos. Esto es que este ejercicio dialéctico de la nación llegue a las diferentes regiones de nuestro país.

Reitero mi agradecimiento a nombre de todos los yucatecos, al presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, el apreciado jurista doctor Juventino Castro y Castro, así como a los diputados secretarios, integrantes de la Junta Directiva y los miembros del grupo de



trabajo para la organización del foro, por la oportunidad de desarrollar estos trabajos tan relevantes para el país en nuestra entidad.

Aún más, destaco que la temática seleccionada para esta sede sea la relativa a la democracia participativa y la reelección de legisladores. Lo destaco porque precisamente en Yucatán nos hemos abocado a profundizar e innovar sobre los mecanismos normativos e institucionales dirigidos a fortalecer la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos.

En nuestra legislación estatal contamos con instituciones e instrumentos de participación ciudadana y procedimientos electorales de avanzada, con aspectos puntuales que hoy se tocarán en este foro, tales como la iniciativa ciudadana, formas de consulta directa y popular, así como las candidaturas independientes.

Este es un ejemplo de cómo las reformas locales en muchas ocasiones pueden ser precursoras de los cambios estructurales que el Estado en su conjunto requiere para estar acorde con la dinámica social.

Seguramente los diversos aspectos de la democracia participativa necesitan profundizar su análisis e implicaciones y sobre todo, revisarse a detalle, tal como se hará en este foro. Sin embargo, en lo que todos coincidiremos es en la necesidad de hacer precisamente esos ejercicios se materialicen en acciones legislativas, en aras de fortalecer la participación ciudadana.

Es así, que en mi papel de diputado federal por Yucatán y representante popular de los ciudadanos, me honra poder actuar también como vínculo para transmitir las opiniones e inquietudes sobre los distintos aspectos que competen a las reformas constitucionales, que hemos denominado Reforma política.

De esta forma, la sociedad civil organizada de Yucatán ha hecho valer su voz ciudadana, participando directamente en este ejercicio a través de sus escritos, en los cuales plasman las reflexiones y propuestas respecto a la temática de las modificaciones a nuestra Carta Magna, que estaremos analizando.

En este sentido, señor secretario de la Comisión y representante del señor presidente, me voy a permitir hacer entrega de las 21 aportaciones por escrito, que previo a este foro fueron presentadas por organizaciones civiles de profesionistas, empresariales, académicas e instituciones autónomas, las cuales solicitamos sean incorporadas al cuerpo



de contenidos, que adicionados a la relatoría de los foros serán fundamentales para la elaboración del dictamen final, que generará en su momento esta Comisión.

Compañeros legisladores e invitados especiales que nos acompañan, lo recalamos, a nombre de todos los legisladores federales por Yucatán, de todos los yucatecos y de la sociedad civil que hoy nos acompaña, les reiteramos la satisfacción de contar con la presencia de todos ustedes en esta bellísima tierra.

Nuestro estado, caracterizado por su seguridad, tranquilidad y hospitalidad ha sido también reconocido por su aportación en la construcción y adecuación de instituciones jurídico-políticas del país; por eso, nos congratulamos en alojar la realización de este foro sobre la reforma política, del cual estamos ciertos derivarán los elementos necesarios para estar en las mejores condiciones de llevar a cabo nuestra función legislativa a cabalidad con el dictamen de tal como lo establece la denominación del foro: un cambio en la estructura sociopolítica de nuestro país.

Enhorabuena a todos y bienvenidos a Yucatán. Muchas gracias.

El maestro de ceremonias: Gracias, diputado Zapata Bello. Permítanos tomar un instante para presentar a ustedes la presencia del presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, diputado Mauricio Sauri Rivero. Muchas gracias, sea usted bienvenido, y señalarles...

(Sigue turno 2)

... sea usted bienvenido.

Y señalarles igualmente la presencia del secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados Reginaldo Rivera de la Torre, quien a continuación hará uso de la palabra.

El secretario diputado Reginaldo Rivera de la Torre: Buenos días. Al día de hoy en la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión hemos aprobado las siguientes reformas constitucionales ya concluidas: trata de personas, derechos humanos, juicio de amparo, acciones colectivas y derecho a la alimentación. Podemos decir que estamos cumpliendo la responsabilidad que el pueblo de México nos confirió, al reformar más de 20 artículos de la Carta Magna.



Estamos conscientes de que nuestro país está obligado a cumplir lo establecido en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Establecen que los ciudadanos tenemos el derecho de participar en los asuntos públicos del gobierno.

En la Comisión de Puntos Constitucionales estamos ciertos de que es necesario adecuar la Carta Magna a las circunstancias políticas, económicas y sociales del mundo globalizado en que vivimos. Pero esto se tiene que hacer sin prisas, sin oportunismos políticos y sin presiones mediáticas. Por ello el pleno de la Comisión de Puntos Constitucionales en la sesión ordinaria del 14 de junio de este año acordó llevar a cabo el foro La reforma política, cambio estructural de la vida social en México.

Lo anterior con objeto de recoger las experiencias e inquietudes de personajes de la vida social y política de México. Expertos en temas como iniciativa ciudadana, candidaturas independientes, consulta popular, naturaleza jurídica de los partidos políticos, reconducción presupuestal, ratificación de titulares de organismos del Estados, observación del presupuesto, iniciativa preferente, sustitución presidencial en caso de falta absoluta, toma de protesta del presidente, reelección de legisladores, cláusula de gobernabilidad de la Asamblea del DF. Se trataba de contar con elementos suficientes que permitieran a esta comisión emitir el dictamen correspondiente.

En la Comisión de Puntos Constitucionales consideramos imprescindible compartir con la sociedad los temas de la reforma política que han de regir la norma constitucional para la vida futura del país. Por ello se ha acordado llevar a cabo los foros al interior del país. En la Comisión de Puntos Constitucionales, consciente de su responsabilidad de dictaminar la minuta del Senado de la República que en materia de reforma política se nos turnó en abril del año en curso... y que existen diversas iniciativas de diputados de la LXI Legislatura referidas a la reforma política... acordó llevar a cabo estos foros en materia de reforma política, para analizar en su conjunto estos temas de trascendencia nacional e impulsar acuerdos parlamentarios para que se dictaminen las iniciativas de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.

En México la política se sigue percibiendo distante de los ciudadanos. Están afectados por los estragos de una crisis económica terrible, el incumplimiento de las promesas del gobierno y el acoso de la inseguridad. Perciben que México se está desmoronando. Debemos tomar en cuenta que un importante número de votantes decidió anular su voto, como un imperativo para que los políticos prestigiemos la política y cambiemos el estado



de las cosas, renovando las instituciones e incrementando la participación y el poder de los ciudadanos en los quehaceres del Estado.

Si no escuchamos esta demanda ciudadana muy pronto las instituciones y el régimen quedarán rebasados. Por tanto, es urgente actualizarlas y democratizar la Presidencia, reformar el Congreso y devolver el poder a los ciudadanos. Es momento de cambiar la forma en que el poder público le sirve al pueblo de México. No sólo en el momento de la libertad ante las urnas electorales. Y después todo queda ahí, hasta la próxima oportunidad. Sobre todo hay que asegurar que en la democracia de todos los días estén los ciudadanos en las decisiones del poder público, exigiendo resultados y que se rindan cuentas claras.

Los días 14 y 15 de julio del año en curso se llevaron a cabo dos foros en el marco general de la reforma política en el Palacio Legislativo de San Lázaro. De estos foros se obtuvieron brillantes exposiciones que aportan importantes elementos que los integrantes de la En la Comisión de Puntos Constitucionales, en su oportunidad, analizaremos, son propuestas legislativa de reforma política.

En nombre de la En la Comisión de Puntos Constitucionales agradezco a la gobernadora de Yucatán, Ivone Ortega, la oportunidad de estar en estado. Al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados su calidez y anfitrión. Asimismo, a la presidenta municipal, a la diputada Beatriz Paredes Rangel, a todos los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, a las autoridades que nos acompañan, a los ponentes, a los asistentes y los medios de comunicación, a todos, por su participación en este tercer foro de reforma política en Mérida, Yucatán.

En México el pueblo ejerce su soberanía por medio de los tres Poderes del Estado. Por ello para resolver nuestros problemas hagamos un acuerdo nacional pensando sólo en los ciudadanos.

El maestro de ceremonias: Gracias, diputado Rivera de la Torre.

Corresponde tomar la palabra al diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muy distinguida gobernadora, agradeciéndole, como siempre, su generosa anfitrión, y la calidez de su recibimiento. Estimados amigos,



alcaldesa, presidente del Tribunal Superior de Justicia, presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara del Congreso del Estado.

Estimados amigos diputados federales: es un placer recibirlos aquí, en ésta que es la ciudad más bella del mundo. Que no les quepa ninguna duda. Y lo van a poder constatar.

En cualquier actividad profesional hay que cuidar el contenido de los términos, del lenguaje, del discurso. En cualquiera: desde los viajes al espacio hasta la política. Ésta es una responsabilidad profesional de los profesionales que se respeten en cualquier tema. Quiero ser preciso en esos términos: la siguiente revolución en México ha comenzado. Y estamos aquí para decidir si esta revolución se hará contra o por encima de las instituciones del país o se hará con ellas, a través de su reforma.

Es indispensable para nosotros que el constitucionalismo mexicano encuentre como antaño vías para dar sentido y vigencia al sistema mexicano. Lo ha hecho a través de reformas, en lo que ha sido un largo, progresivo, calculado trayecto de modernización y actualización constitucional. A la altura siempre de las presiones y de las grandes demandas sociales, de las demandas sobre todo de las grandes mayorías.

Pero podemos decir que en México ha habido dos fundamentales reformas políticas. La primera en 1857. A qué costo: una guerra civil. La siguiente, la gran reforma de 1917, que concluye con una Constitución. Y a qué costo: más de un millón de vidas, con la consecuente pérdida de la paz social y la tranquilidad de una enorme extensión del territorio mexicano.

Todo lo demás, amigos, a partir de la vigencia constitucional y a partir del régimen posrevolucionario, se ha hecho...

(Sigue turno 3)

... la paz social y la tranquilidad de una enorme extensión del territorio mexicano. Todo lo demás amigos, a partir de la vigencia constitucional y a partir del régimen postrevolucionario, se ha hecho a través de la Constitución Política.

Han sido adecuaciones al ritmo de las modificaciones de la historia, de las inquietudes sociales, muchas animadas legítimamente por la consolidación de una ciudadanía democrática, de una mayor participación de las mujeres, de mayor participación de todos los sectores; de la no exclusión por ninguna clase de razón que pueda discriminarlo. Todas



estas decisiones se han logrado y se han conseguido a través del sistema constitucional mexicano, y lo logrado es que la gente viva mejor, que tenga mejores autoridades, que pueda influir en su gobierno; que pueda ser transparente el sufragio; que pueda ser válido el sufragio, que pueda exigir rendición de cuentas.

Por eso, amigos, la demanda que hoy tenemos en esta comisión, el trabajo que ustedes tienen encomendado es sin lugar a dudas uno de los más trascendentes para esta legislatura, y me atrevo a decirles y le dije al principio, posiblemente para el futuro de la historia del país.

Estar a la altura de las demandas de la sociedad, y al mismo tiempo resistirse a dos poderosísimos enemigos; el primero una opinión pública que trate de influir con alguna tendencia, con alguna intensión sobre las decisiones que tienen que tomarse, tratando de hacer valer intereses por encima de estos objetivos constitucionales que siempre el pueblo mexicano ha visto reflejados y ha visto que se reflejan precisamente en una mejor calidad de vida; resistirse a la notoriedad, resistirse al protagonismo, resistirse a la concesión fácil, a dar por dar, a decir que sí por decir que sí; a decir que sí sin un compromiso seguro de lo que ese sí va a implicar en el futuro. Ése es uno de nuestros enemigos.

El otro, una nostalgia mal fundada, mal pretendida de querer preservar sistemas que han funcionado en el pasado, que han sido vigentes en el pasado, pero que hoy tienen que cambiar. En realidad de la división de poderes de México son comprensibles, pero no justificables, los nostálgicos del viejo presidencialismo, del viejo Poder Legislativo constituido a prueba de cualquier cosa. Ya no es tiempo. Midamos solamente los alcances de nuestra juventud; opina, actúa fuera de todo marco de sometimiento cultural..., es época de escuchar, dialogar, exponer razones y el punto de vista, y sobre todo tomar decisiones colectivas que resuelvan problemas. Ése es finalmente el objeto de cualquier reforma, porque ese es el objeto de cualquier política y el objeto de cualquier gobierno; la felicidad general.

Resolver problemas como la inseguridad, la incertidumbre, la desesperanza, la inquietud de los padres sobre el futuro de sus hijos, el temor de los hijos sobre el futuro de sus padres en una edad senescente. Amigos, ésta es nuestra tarea.

Pongo sobre la mesa tres asuntos que deben ser incluidos en esta reforma. Lo hago con toda responsabilidad; la primera, la indispensable acotación de los alcances del fuero constitucional; tiene que quedar claro para la sociedad que sus legisladores, sus representantes no son más que los ciudadanos. Propongo que el fuero constitucional



delimite perfectamente el alcance de protección inequívoco, absoluto a la opinión de los señores diputados; opinión que puede ser en todo caso estridente, pero siempre respetuosa; opinión que tiene que estar protegida por el fuero constitucional, pero que este fuero, que cualquier mecanismo que detenga la acción de la justicia sobre la comisión de delitos del orden común cometidos por legisladores, desaparezca por completo.

Que no haya ninguna instancia anterior a la ejecución de la justicia, cuando se trate de delitos cometidos en flagrancia, cuando se trate de delitos cometidos contra mujeres, cuando se trate de delitos cometidos contra sociedades; cuando se trate de delitos cometidos claramente en una conducta totalmente ajena a su carácter de legislador.

No podemos seguir manteniendo una figura de fuero que haga pensar a la sociedad que los legisladores somos más o que los legisladores, por esa protección, podemos más que los ciudadanos. Es indispensable que pongamos sobre la mesa, lo ha dicho ya Reginaldo con su sabiduría acostumbrada, y me sumo con él a las necesidades de acordar el tamaño del Congreso mexicano.

Tengo sobre el escritorio millones de firmas que dicen que no debemos ser más plurinominales, tenemos que discutir el tema. Tenemos sobre el escritorio miles de firmas que dicen que no debe haber senadores plurinominales, tenemos que discutir el tema.

El acotar, definir el tamaño del Congreso es una tarea insoslayable de esta reforma, pero me parece que no incluir la revocación de mandato es también una equivocación grave cuando estamos otorgando o pensamos en otorgar características en nuestro sistema, como la reelección de legisladores. Me parece que de la mano van reelección y revocación de mandato.

Por otro lado, una reforma política que no contemple la rendición de cuentas es una reforma política incompleta. Señores diputados, es indispensable que hagamos de la Auditoría Superior de la Federación dentro de la discusión de esta reforma, un órgano que efectivamente revise, pero también un órgano que efectivamente pueda directamente sancionar.

Ejemplos hay muchos, todavía ayer la Comisión Permanente discutió durante más de tres horas uno de estos casos, lo podemos resolver nosotros, es tarea de nosotros. En solamente la cuenta pública de 2009 tenemos alrededor de 7.72 observaciones por cada una de las entidades revisadas, pero si comparamos este porcentaje con el número de sanciones o el número de recuperaciones, encontraremos que nuestra supervisión es poco



efectiva y no olvidemos que la tarea de revisar el ejercicio de los dineros públicos es una tarea indispensable, inherente estrictamente a la Cámara de Diputados.

Yo sé que estamos en buenas manos, celebro el ejercicio de entereza que todos los diputados han tenido para no caer en el ejercicio fácil de una declaracionitis que sólo nos hubiera conducido a que estos foros no fueran la expresión de los ciudadanos, sino la expresión y la voz de nosotros mismos, otra vez oyéndonos entre nosotros mismos.

Qué bueno que la comisión decidió abrir estas consulta y qué bueno que hemos tenido en todas una participación muy parecida a la que hoy, bajo la conducción y la organización del diputado Rolando Zapata Bello observamos aquí en Yucatán, y estoy seguro que tenemos amigos de otras partes de nuestra península.

Eso yo estoy seguro que recompensará al país con una muy buena reforma. No tengo ninguna duda de que haremos una reforma y no será porque alguien esté gritando o no será por los muchos que han decidido quedarse callados; será porque la Cámara de Diputados es una Cámara responsable con un solo compromiso; el futuro del país.

Muchas gracias...

(Sigue turno 4)

... El maestro de ceremonias: Gracias, diputado Ramírez Marín.

Los yucatecos otorgamos la real importancia al tema objeto de este foro, venimos encabezados por nuestra primera autoridad, la gobernadora constitucional del estado Ivonne Ortega Pacheco, quien a continuación nos dirige su mensaje y posteriormente, la declaratoria inaugural del foro; por favor, señora gobernadora.

La gobernadora Ivonne Ortega Pacheco: Muchas gracias. Bienvenidos a Mérida, bienvenidos a Yucatán. Señor secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados, diputado federal Reginaldo Rivera de la Torre y amigo de Yucatán, siempre será usted muy bienvenido.

Señor presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados, diputado federal Jorge Carlos Ramírez Marín, bienvenido a su casa.



Señor presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, doctor en derecho Marcos Celis Quintal; ciudadana presidenta municipal de Mérida, arquitecta Angélica Araujo Lara.

Señor senador de la república, abogado Cleominio Zoreda Novelo; señor integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, diputado federal Rolando Zapata Bello; señora diputada federal y amiga de Yucatán, licenciada Beatriz Paredes Rangel, bienvenida de nuevo a su casa; señor secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales, diputado federal Feliciano Rosendo Marín Díaz.

Señor consejero jurídico del gobierno del estado, abogado Sergio Cuevas González.

Señores diputados, señores ponentes, miembros de la sociedad civil; señores diputados locales, regidores, amigas y amigos.

La reforma política acumula en nuestro país prácticamente 25 años, un cuarto de siglo, casi una generación de trabajos, esperanzas y aspiraciones. Esa reforma ha sido uno de los grandes temas pendientes de la joven democracia mexicana, un capítulo esencial y vital, que quizá se ha prolongado demasiado para ser concluido.

Sin embargo, hoy como nunca antes el país requiere una reforma política que sea efectiva y especialmente que sea duradera, porque la esfera política nacional, así como lo hacen las esferas económicas y sociales, es cierto que demanda urgente innovación institucional, pero requiere también estabilidad y certidumbre.

Ese es el espíritu con el que me honra inaugurar este foro, el espíritu de tener; por un lado, una democracia que innove, que desarrolle nuevas y menores reglas para la toma de decisiones esenciales y al mismo tiempo, el espíritu de tener una democracia que abandone un poco su obsesión por ser siempre y discutir las reglas del juego y se aboque más a conseguir los resultados sociales y económicos que más importan a las familias.

Así, en mi opinión y en opinión de casi todos los que estamos aquí, creo que tres son las grandes prioridades de la transformación política institucional en México; primero, asegurar una participación más vigorosa de los ciudadanos, en temas de especial relevancia o interés que afecte a la colectividad; segundo, es necesario mejorar de forma verdaderamente estructural la rendición de cuentas de quienes reciben el mandato ciudadano y no mediante más entramados burocráticos o administrativos; tercero, permítame insistir en este punto, es necesario concluir la reforma política lo mejor que



podamos, la que no es perfecta, pero sí es viable y posible para poder dedicar nuestras energías y representación popular a temas en los que la gente espera que la democracia le dé soluciones.

En ese marco, permítanme hacer una breve reflexión sobre cada uno de esos puntos, una reflexión como gobernante, pero también como mexicana, que ha vivido casi toda su vida en una transición democrática, que hay que reconocerlo aún no rinde todos los frutos que los mexicanos esperábamos.

Claro que es deseable que toda democracia pueda consultar en todo momento a la ciudadanía sobre temas o asuntos de gran relevancia social en cada elección e incluso entre ellas.

El acotar la distancia entre los ciudadanos y la promulgación de leyes y la toma de decisiones siempre es deseable; sin embargo, debemos entender que todas esas figuras de democracia directa se incluyen en un diseño constitucional e institucional mexicano que descansa sobre el principio de democracia indirecta, una democracia donde son los representantes quienes toman las decisiones de manera estructurada y sintetizada y no de consulta o asambleísmo universal permanente.

Hay que darle voz a la ciudadanía, más canales para estructurar sus preferencias, pero hay que hacerlo sin erosionar el mandato para la toma de decisiones complicadas y que requieren la formación técnica y política que la autoridad debe de tomar.

Las democracias jóvenes que más se han consolidado y han sido capaces de lograr los mayores niveles de desarrollo y bienestar para su población son las que han entendido el delicado balance entre la democracia representativa y la democracia directa.

Eso es algo que aquí en México, en este momento y frente a esta reforma política no podemos perder de vista.

Hacer más fuerte el papel de los ciudadanos en el gobierno, sin llevarlo al extremo de la parálisis o la ausencia de toma de decisiones complicadas y que a veces son impopulares, es un elemento que una democracia necesita para madurar y consolidarse.

Por otra parte, la verdadera rendición de cuentas del representante popular se da en las democracias desarrolladas cuando ese representante se enfrenta directamente al juicio de



las urnas y esto sólo puede ocurrir cuando se da la oportunidad de reelección en algún nivel de gobierno o puesto popular.

Distintos analistas, políticos y los más destacados politólogos, han señalado la excepcionalidad mexicana de no permitir la reelección en ningún nivel o poder de gobierno, han señalado que la ausencia de esta posibilidad erosiona la verdadera rendición de cuentas y el castigo o premio a quienes realizan con esmero o negligencia su tarea pública, además es indudable que en la reelección existe una gran oportunidad de profesionalización y de mejora en el servicio público; sin embargo, debemos de entender que el avanzar hacia lo que en casi todo el mundo es la norma de permitir la reelección, requiere estar muy seguros de nuestro nivel de desarrollo cívico estar preparado para ello.

Por eso aplaudo las iniciativas en el sentido de que corresponda a cada estado de la federación decidir sobre estos temas, según su propia percepción de madurez cívica y democracia local.

Ya es tiempo que la democracia mexicana avance a la rendición de cuentas estructurales que la reelección en algunas áreas implicaría y ya es tiempo que empecemos a ver el surgimiento de servidores públicos con capacidad de decisión política, más cercanos a su electorado y a los ciudadanos y más independientes de las políticas de partidos y de facciones, que la reelección haría posible.

En el mismo sentido, necesitamos medidas para asegurar el análisis y dictaminación y votación de iniciativas de ley, para evitar que propuestas legislativas relevantes se queden durmiendo el sueño de los justos. Sin embargo, al final lo que hace funcionar a las democracias no son las normas estrictas únicamente, sino la madurez y la capacidad de sus integrantes para velar por el verdadero interés social.

Creo que necesitamos tiempos, plazos y candados precisos para que los actores asuman su responsabilidad y sobre todo, para que el electorado vea claramente qué fuerzas quieren proponer y avanzar y qué fuerzas quieren evadir sus responsabilidades.

Claro que necesitamos mecanismos para que la gente pueda entender el papel y las actitudes que los actores políticos toman ante la promulgación de leyes, presupuestos y de decisiones más vitales, pero al final, lo que necesitamos es consolidar nuestra democracia política y entender que nosotros no estamos aquí para trabajar como facción, sino para trabajar como un gran equipo, en el que la gente ha delegado su representación y la soberana toma de decisiones.



Qué mejor manera de demostrar que hemos crecido y que hemos aprendido que el sacar adelante esta reforma política y cumplir con este punto que se ha trazado tanto en la agenda pública. Hay que entender que nunca vamos a tener la reforma política perfecta; hay que entender que la reforma política siempre podrá ser mejor, pero lo que urge, como ya lo mencioné, es tener la reforma política posible, la que es perfectible pero que ya es una realidad.

Necesitamos certidumbre de largo plazo en las reglas del juego democrático; necesitamos que la gente, que la ciudadanía, ya tenga claro el panorama institucional y necesitamos darle tiempo a las nuevas instituciones, a los nuevos procedimientos para funcionar y demostrar sus fortalezas y sus debilidades.

No podemos caer en la eterna reforma política, porque es agotadora y porque le quita tiempo al debate nacional, a otros temas mucho más importantes; no podemos eternizarnos en la reforma política, porque al final a quien más le importa es...

(Sigue turno 5)

... temas mucho más importantes. No podemos eternizarnos en la reforma política porque al final, a quien más le importa es a los políticos y los políticos no estamos para servirnos; estamos para servir.

Demostremos altura de miras y concentrémonos en lo que sí es posible y ya demos vuelta a la página. Trabajemos con lo que ya tenemos. Concentrémonos en resultados y que ya toque a otras generaciones el seguir trabajando sobre lo que nosotros construimos.

Eso es lo que yo puedo decir, vayamos al 2012, un año que debe ser simbólico y lleno de cambios; un año en el que los mayas profetizaron hace 5 mil 125 años que debería empezar una nueva era, con la tarea hecha, con la tarea de una democracia que ya haya completado su transformación legal e institucional, y que esté plenamente lista para ponerse en marcha.

Así como las transiciones democráticas tienen una fecha de comienzo, también las consolidaciones democráticas deben tener una fecha de conclusión.



Concluyamos la reforma política para que la democracia mexicana ya no sea una joven democracia o una democracia consolidándose, sino sea simplemente una democracia, una democracia sin adjetivos que ya está en su mayoría de edad.

Entremos a esta reforma como el último punto para decir que en un país donde ya hay elecciones limpias, donde ya hay alternancia política y pluralidad, ahora sí ya tengamos las reglas finales de toma de decisiones para que la democracia dé resultados. Ése es el gran sueño que ahora podemos empezar a hacer realidad, un sueño en el que a ningún mexicano le podemos fallar.

De verdad, muchas gracias por este primer foro aquí en Yucatán, tan importante para nuestro país y para nuestra sociedad. Bienvenidos.

Si me lo permiten, les solicito ponerse de pie para que, siendo el día de hoy 21 de julio del año en curso, me es muy grato declarar formalmente inaugurado el foro Reforma política, cambio estructural de la vida social en México, en su tercera mesa; democracia participativa y reelección de legisladores, con la plena seguridad de que los trabajos a realizar serán en beneficio de toda la sociedad mexicana.

De verdad, de nuevo muchas gracias por esta gran oportunidad. Bienvenidos.

El maestro de ceremonias: Gracias, señora gobernadora.

En verdad así lo deseamos todos los presentes. Declaramos un receso de cinco minutos para despedir a las autoridades. Les pedimos de la manera más atenta permanecer en sus lugares.

Por su atención gracias. Buenos días.

(Sigue turno 6)

... la Comisión de de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el día de hoy nos damos cita para comenzar con los trabajos de la mesa número 3 de estos foros, denominada Democracia participativa y reelección de legisladores, a realizarse en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Quiero decir a todos ustedes, que se encargará de moderar y conducir los trabajos de este foro, el señor diputado federal Felipe Solís Acero, integrante de la Comisión de Puntos



Constitucionales. El diputado Solís Acero fue diputado federal en la LVIII Legislatura, asimismo ha sido funcionario fundador, en el Instituto Federal Electoral, y se ha desempeñado como secretario de elecciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.

Pedimos el favor al diputado Solís Acero sea tan amable de comenzar con los trabajos de esta mesa 3, para desahogar los asuntos en los que nos hemos citado el día de hoy. Por favor, diputado Solís Acero.

El diputado Felipe Solís Acero: Muy buenos días a todos. Vamos a dar inicio al Tercero de los foros convocados por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, para el Análisis y discusión de la minuta del Senado de la República remitida a la Cámara de Diputados el 27 de abril del año en curso, que contiene proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución General de la República agrupando temas conocidos genéricamente como Reforma política.

Corresponde a este foro que se celebra aquí en Mérida, y que iniciamos en este momento abordar los temas relativos a Reección consecutiva de legisladores federales; Cláusula de gobernabilidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Iniciativa ciudadana y consulta popular, y naturaleza jurídica de los partidos políticos.

Esos son los temas objeto de la discusión en el foro que hoy iniciamos. Tenemos registrados para este foro 11 ponentes, todos ya se encuentran aquí en la mesa; la mecánica del desarrollo del foro será la siguiente: Participarán en un primer bloque de ponentes, el maestro Gonzalo Farrera Bravo; el diputado Rosendo Marín Díaz; el diputado Humberto Benítez Treviño; el doctor Armando Soto Flores; la diputada Beatriz Paredes, y la licenciada Lorenia Canavat. Concluido este primer bloque de ponentes abriremos un espacio para los comentarios y la discusión de los diputados integrantes de la comisión, y los propios ponentes en los temas objeto de las ponencias presentadas.

Inmediatamente después abriremos la segunda parte del foro, con la participación del maestro Marco Antonio Baños; del doctor Luis Efrén Ríos Vega; del doctor Manuel Bartlett Díaz; del licenciado Jorge Alcocer Villanueva, para concluir las presentaciones, con la ponencia del doctor José Roldán Chopa. Al término de este segundo bloque abriremos una segunda ronda de comentarios y discusión de la mesa, para con ello cerrar el foro.

Antes de conceder la palabra al primero de nuestros distinguidos invitados quisiera hacer un reconocimiento muy especial a un grupo de instituciones y organizaciones yucatecas,



que tuvieron el cuidado de acercarnos documentos por escrito, que contienen aportaciones específicas de las organizaciones que a continuación me referiré, en los temas de este foro.

Hemos recibido aportaciones que están contenidas en este disco compacto que tienen todos los integrantes de la mesa, del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana de Yucatán; del Comité Directivo Estatal del PRI; del Centro de Desarrollo Municipal; de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mérida; de la Asociación de Profesionales en Derecho Manuel Crescencio Rejón; de líderes profesionistas de Progreso, Asociación Civil; del Instituto de Equidad y Género; del Instituto de Investigaciones Legislativas; del Colegio de Contadores Públicos del Mayab; del Grupo Parlamentario del PAN en el Congreso del estado; de la Coparmex, Mérida.

Del Colegio de Maestros en Administración y Políticas Públicas; de la Canairac; de la Fiscalía General del estado; del Grupo Parlamentario del PRI, en el Congreso del estado; de la Consejería Jurídica; del licenciado Efrén Alfredo Teller; de María Fernanda A Rivas; de la Unidad de Investigación y Análisis en Políticas Públicas de la Academia de Licenciados en Derecho, y de la licenciada Silvia López Escoffie, del Movimiento Horizontal Ciudadano.

En total, se trata de 21 documentos, 21 ponencias que agradecemos enormemente a quienes representan estas agrupaciones, y a quienes, a título personal nos han hecho llegar algún documento, alguna propuesta, alguna ponencia, con el compromiso de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados de que serán cuidadosamente revisadas y formarán parte del análisis que esta comisión realice el día 1 de agosto, en que llevaremos a cabo, en Guadalajara nuestro foro final de conclusiones.

Sin más que agradecer enormemente la anfitrionía y el apoyo del gobierno del estado, y particularmente de la señora gobernadora, y de manera muy especial agradecer la disposición particular, el compromiso y el apoyo específico que para la realización de este tema recibimos de nuestro compañero de la Comisión de Puntos Constitucionales, el diputado Rolando Zapata Bello. Muchas, muchas gracias, por su conducto, diputado Zapata Bello a los yucatecos, y a Yucatán por esta espléndida anfitrionía.

Sin más, me permito dar la palabra al maestro Gonzalo Farrera Bravo, como el primero de nuestros ponentes. Gonzalo Farrera Bravo es maestro en Derecho Electoral con mención honorífica por la Unidad de Posgrado en Derecho, de la UNAM, FES Aragón; estudios de



posgrado en Gobierno comparado, y Derecho constitucional en Georgetown; secretario técnico de la línea de investigación Derechos y democracia constitucional, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Estancia de investigación en Washington; profesor de la División de Estudios de Posgrado en Derecho, así como del Programa de Posgrado de Pedagogía y Economía, de la UNAM; profesor del Programa de Actualización Judicial del Consejo de la Judicatura; Diplomado postítulo estado de derecho del siglo XXI, Universidad Heidelberg; diplomado en Filosofía republicana, Facultad de Filosofía y Letras, en la Universidad de Barcelona.

Becario del Programa de estado de derecho en América Latina, de la Fundación Adrenhawer. Pertenece a grupos de investigación a cargo del proyecto PNUD ONU; la Democracia como sistema universal, y sus manifestaciones concretas en los casos de España y México. Es de investigación. Tiene la palabra, y lo escuchamos con toda atención, el maestro Gonzalo Farrera Bravo.

El maestro Gonzalo Farrera Bravo: Muchas gracias. Saludo afectuosamente a la gobernadora Ivonne Ortega, por la hospitalidad brindada, también a las autoridades locales, y a los amigos diputados de la Comisión de Puntos Constitucionales, por haber celebrado este interesante foro, que nos permite reflexionar acerca de la reforma política.

El título de mi ponencia es El futuro de la representación política: Tensiones entre la democracia participativa, y la política monolítica. Decía Benjamín Disraeli: "Ningún gobierno puede mantenerse sólido mucho, sin una oposición temible".

El presente trabajo tiene como finalidad ofrecer una reflexión acerca del futuro de la representación política en México, desde una perspectiva comparada, en cuanto a la necesidad de implementar reformas que permitan mayor participación, por parte de la ciudadanía, en el aspecto individual, y por parte de la misma ciudadanía agrupada en...

(Sigue turno 7)

... permitan mayor participación, por parte de la ciudadanía, en el aspecto individual, y por parte de la misma ciudadanía agrupada en organizaciones de la sociedad civil, ONG. A este respecto se pone énfasis en la crisis de los partidos políticos, la circulación de las élites políticas, y la participación ciudadana, como posesión al establishment de partidos y gobierno.



El contexto. Diversos acontecimientos nacionales e internacionales nos dan pautas para entender un cambio en la que los hombres se organizan políticamente; en cualquier sociedad atravesada por desigualdades, el poder es uno de los seres que ejercen sobre otros seres humanos, necesita para asentarse y ser estable.

Como vio con claridad Gramsci, la principal táctica del poder es crear hegemonía para garantizar la dominación extender un sentido común que descansa sobre la aceptación de la obediencia. A fin de cuentas convencer la condición natural de las desigualdades; que cada agente sea conciencia de un elemento, esto se convertirá en un vigilante atento encargado de la propia opresión.

Cuando los intereses de una minoría se logran presentar como los intereses de una mayoría, la dominación ha avanzado en buena parte del camino. Señala Pierre Bourdieu, se le denomina como un habitus a aquellos comportamientos culturales e institucionalmente sancionados que orientan a la acción individual y colectiva son la memoria histórica de una sociedad, y estos estímulos están asociados a un grupo social determinado.

Para los griegos el idiote era aquel enfermo que se desinteresaba por la cosa pública. El semiólogo Roland Barthes explica cómo el poder está inmiscuido en nuestra sociedad; el poder está presente en los más finos mecanismos del intercambio social, no solo en el Estado, las clases, los grupos, sino también en las modas, las opiniones, las corrientes, los espectáculos, los juegos, el deporte, las informaciones, las relaciones familiares, y todo aquello que tiene que ver con lo público.

El poder asimétricamente perpetuo en un tiempo histórico determinado aparece como una revolución que no permite destruirse, sino que cambia y se transforma constantemente, y rebrota de alguna manera, en un nuevo estado de cosas. La razón para esta resistencia y de la ubicuidad del poder, de alguna manera es un organismo transsocial ligado a la entera historia del hombre, y no solamente a la historia política.

En el año de 1994, los indígenas chiapanecos se alzaron en armas en contra de la discusión y la pobreza marginal que aún persiste en su estado. En los documentos denominados Los Acuerdos de San Andrés, los zapatistas identifican el problema del poder en México, que me permito leerles: "Replantear el problema del poder en este marco de democracia, libertad y justicia obligará a una nueva cultura política dentro de los partidos. Una nueva clase de políticos deberá nacer, y no hay que dudar que nacerán partidos de un nuevo tipo.



"No estamos proponiendo un nuevo mundo, apenas algo muy anterior, la antesala del nuevo México. En este sentido, la Revolución no concluirá en una nueva fase, fracción de clase o grupo de poder, sino en un espacio libre, democrático, de lucha política; este espacio libre y democrático nacerá sobre el cadáver maloliente del sistema de partido, de Estado y del presidencialismo.

"Nacerá una relación política nueva, una nueva política cuya base no sea una confrontación entre organizaciones políticas entre sí, sino una confrontación de sus propuestas políticas con las distintas clases sociales, pues del apoyo real de estas dependerá la titularidad del poder político, no su ejercicio. Dentro de esta nueva relación política, las distintas propuestas del sistema y rumbo deberán convencer a la mayoría de la nación de que su propuesta es la mejor para el país, pero no solo eso, también se verán vigilados por ese país al que conducen, de modo que estén obligados a rendir cuentas regulares, al dictamen de la nación respecto a su permanencia en la titularidad del poder o su remoción.

"El plebiscito de una forma regulada en confrontación poder partido político, nación y merece un lugar relevante en la Máxima Ley de nuestro país". Ésta en 1994 era la visión que daban los zapatistas.

A punto de cumplirse dos décadas del alzamiento armado zapatista, el poeta Javier Sicilia, y el Movimiento con Paz y Justicia y Dignidad señalan que las cosas no han cambiado, y la necesidad de un cambio político desde ese aspecto institucional, como del social, permanece atendiendo a la mezquindad de una clase política que privilegia la reproducción de sus intereses, y prebendas al amparo de un sistema de partidos excluyentes. Sicilia enfatiza en su ya afamado "ya estamos hasta la madre de ustedes, políticos, y de unos no en particular, sino de una buena parte de ustedes, incluyendo a los que quienes componen los partidos, por lo que en sus luchas por el poder han desgarrado el tejido social".

Con este simple ejercicio de comparación de documentos vemos una realidad social petrificada sin movilidad política, y una sociedad civil que clama por cambios políticos que marcan una realidad que supera la norma constitucional y jurídica

Representación política, ¿qué hace falta? La representación política está conformada por los siguientes cuatro componentes: Representante, aquella persona u organización o movimiento, o agencia estatal; el representado, los componentes, clientes o la ciudadanía. Algo que está siendo representado pudiendo ser opiniones, perspectivas, intereses,



discursos, y por último tenemos un entorno en que la actividad de la representación se lleva a cabo.

Esto es entender un contexto político. La representación política a menudo comienza especificando las condiciones de cada uno de estos componentes que les mencioné, por ejemplo, muchos de los teóricos de la democracia, a menudo limitan los tipos de representantes en una discusión a los representantes formales, es decir, a los representantes que ocupan cargos de elección popular; en el caso nuestro podemos ver a los diputados y a los senadores que elegimos con nuestro voto.

Una de las razones que el concepto de representación sigue siendo difícil de alcanzar es que las teorías de la representación a menudo solo se aplican para tipos particulares de los actores políticos dentro de un contexto determinado, como a las personas que representan en un determinado distrito electoral que se trate, a diferencia de movimientos sociales u organizaciones informales que se representan.

Una de las finalidades de este trabajo es que la representación política no solamente cabe en los elementos, o en aquellos agentes que se encuentran dentro del marco institucional, sino que también se ha ido delegando, se ha ido tomando por elementos de la sociedad civil.

En consecuencia, no están claras las diferentes formas de representación y cómo ellas se relacionan entre sí. Andrew Redfield ha referido, en una Teoría general de la representación, que se identifica simplemente a la representación, por referencia a un público relevante a aceptar a una persona como su representante. Una de las consecuencias del enfoque general de Redfield a la representación es que permite ver los casos para cada perspectiva democrática en particular.

Históricamente, la literatura teórica sobre la representación política se ha centrado, si no en los representantes, cómo deben de actuar, si como delegados o como fiduciarios; los representantes, estos son delegados que tienen que seguir las preferencias expresadas por los constituyentes. James Madison, el célebre constitucionalista dio una de las principales figuras históricas que articulan esta idea de la representación, que es la delegada.

Síndicos son aquellos representantes que siguen por sí misma, la comprensión de una mejor acción a seguir, y también cito a Edmund Bhurg, quien se hizo famoso en el Brighstone speech. El Parlamento no es un congreso de embajadores de intereses



diferentes y hostiles, el interés que cada uno debe de mantener como agente y abogado contra otros agentes y abogados.

Pero el Parlamento es una asamblea deliberante de una nación, con un solo interés, de hecho, usted elige un miembro, pero cuando lo hayamos elegido no es un miembro de Bristoll es el miembro de un Parlamento. Esto nos da la idea de la cohesión y de la identidad que tiene un representante.

Célebre es el trabajo de la politóloga Hanna Pitkin, quien argumenta que no se debe de tratar de conciliar el carácter paradójico del concepto de representación, por el contrario, se debe de tratar de preservar esta paradoja mediante la recomendación de que los ciudadanos deben salvaguardar la autonomía, tanto del representante y de los representados; los representantes deben de actuar de tal manera que al mantener la capacidad de los representados para autorizar y mantener a sus representantes responsables, y poder regular la capacidad de este representante a actuar independientemente de los deseos de los representados.

Pitkin ofrece una de las discusiones más amplias para este concepto de representación política atendiendo a su carácter contradictorio, en un concepto e idea general de la representación. Esta idea clásica del concepto de representación es uno de los puntos de vista más interesantes, y que se deben de abundar.

Esta idea de la representación es un tanto complicada, porque específicamente, los teóricos de la política han dado diversos puntos de vista de los principales conceptos de representación, y esto es interesante para entender cuál sería la capacidad de los mandantes, para castigar a sus representantes por no actuar de acuerdo con sus deseos. Y esto es uno de los elementos que la teorización clásica no contempla, no hay estándares para evaluar qué bien se comporta un representante.

Uno solo puede determinar si un representante puede ser sancionado o no ha dado respuesta a las ideas que se plantean. Las normas implícitas para la evaluación de representantes van a marcar el parámetro de cómo los representantes actuarán, y en un futuro, una de las propuestas que se plantean en la reelección legislativa.

Del mismo modo, Hanna Pitkin da conclusiones acerca de la naturaleza paradójica de la representación política, del apoyo a la tendencia a los teóricos contemporáneos y científicos políticos para centrarse en procedimientos formales de autorización. Esto nos da elementos interesantes para plantear en un ámbito de reforma política, cuáles serían los

alcances de los representados políticos, y si la representación política se debe de extender atendiendo a los cambios sociales contemporáneos.

Otro punto que trato son las candidaturas independientes. Uno de los dilemas de la representación política es que muchos de los ciudadanos no se sienten representados por ellas, particularmente en los Poderes legislativos de corte nacional, y de las entidades por los legisladores emanados de los partidos.

Por otra parte, los partidos tienen, en la práctica, el monopolio de las...

(Sigue turno 8)

... muchos de los ciudadanos no se sienten representados por ellas, particularmente en los Poderes Legislativos y (falla grabación), por los legisladores emanados de los partidos.

Por otra parte, los partidos tienen en la práctica, el monopolio de las candidaturas, por más que la Constitución otorgue el derecho a los ciudadanos de elegir y ser elegidos para puestos de elección popular esta práctica, vamos a decirlo así -de carácter monopólico, como otras-, hay que eliminarla.

Con esta reforma se puede abrir un camino para enriquecer nuestro sistema representativo y dar un cauce a inquietudes significativas de los ciudadanos que no se sienten identificados con los partidos políticos registrados ni en estas condiciones de formar otros.

Hay que tomar en cuenta el severo desprestigio de los partidos políticos; algo que denomina la academia como la crisis de los partidos políticos y en especial de sus burocracias. Las candidaturas ciudadanas sin partido pueden crear estímulos para que las organizaciones partidarias corrijan sus defectos y se democratizen, algo que Moisés Strugorovski (¿) en su obra clásica Los partidos políticos mencionaba.

El... de los partidos políticos es darle democracia a la mayor democracia. La democratización de los partidos políticos es un tema central de una reforma política. Las candidaturas independientes pueden contribuir a mejorar la competencia y la deliberación política, deben disponerse en una ley secundaria también que aquellos y los candidatos participen en los debates públicos obligatoriamente.

Los debates no tienen que hacerse solamente en medios electrónicos tradicionales; ahora a través de los medios de comunicación electrónicos muchas formas para deliberar y



debatir como el twitter y facebook están abiertas a la ciudadanía y son más accesibles a los ciudadanos comunes.

Con esta reforma se establecería un procedimiento para que los ciudadanos sin partido puedan hacer efectivo su derecho a ser electos, como lo prescribe el artículo 35 de la Constitución. Se ha dicho que la reforma constitucional es innecesaria porque la Corte ya emitió una resolución que señala que si la ley establece una figura de candidaturas independientes éstas deben ser inscritas por las autoridades respectivas para que los ciudadanos puedan competir, es decir, si las constituciones locales o las leyes electorales de los estados o el Cofipe a nivel federal establecen las candidaturas independientes éstas procederán sin necesidad de reforma constitucional.

Otro punto interesante en esta exposición es una mirada hacia el futuro de la representación política, lo que yo he titulado "el adiós a la política monolítica". Hay tres problemas persistentes asociados con la representación política. Cada uno de estos problemas identifica en un área el futuro de la misma.

El primer problema es el diseño institucional adecuado para que las instituciones representativas dentro de las políticas democráticas contemporáneas. La literatura teórica sobre la representación ha dado mucha atención al diseño institucional de las democracias, más específicamente teóricos han recomendado sobre todo la representación de corte proporcional, y algunos como los jurados ciudadanos.

Sin embargo, con el creciente número de estados democráticos es probable que los testigos de estas variaciones entre diferentes formas de representación política han cambiado, y esto es algo bien interesante para nosotros, si cuando en las democracias de corte postcomunista un carácter importante para entenderse un Estado democrático era saber si se celebraban elecciones. Yo creo que este criterio a la época actual ya no sería tan cumplidente (?).

Reflexiones finales

Todo poder, incluido el poder democrático, pero sobre todo el poder autoritario, aquel que requiere controlar el movimiento de la sociedad de la vida entera de un país, de una nación, quiere siempre convencernos de que la vida está bien hecha, de que la realidad de este poder que ese poder maneja organiza y la encamina, va en buena dirección y que vivimos en el mejor de los mundos. Es natural, es la justificación de todo poder.



En el caso de una sociedad democrática aquella pretensión es constantemente fiscalizada por la prensa crítica, por la oposición en las fuerzas políticas y por una información que se despliega y que le permite al ciudadano comprobar hasta qué punto es cierto o falso aquel de lo que vivimos de bien, y cómo podemos mejorar.

Por otra parte, en las sociedades autoritarias, aquella convicción se impone por medio de la manipulación de la información y de las distintas formas de cohesión. Es algo que los colegas diputados manejaban en la introducción de este seminario.

Fenómenos políticos como la primavera árabe son pruebas contundentes de que el mundo está sufriendo una reestructuración social sin precedentes, ya sea en la selva lacandona o en las calles de El Cairo, la sociedad clama por espacios y oportunidades de expresión.

Las ONG y los CCC van canalizando cada vez más espacios que el Estado en las épocas anteriores realizaba ya que mucho de la demanda social por la quiebra del Estado no puede ser atendida. Este gregarismo de los tiempos modernos viene empujando a las fuerzas políticas y ganando el desprestigio que los partidos políticos alguna vez tuvieron.

-Éste es un exordio a los diputados que hoy nos acompañan: que la reforma política es una necesidad ya que el mundo ha cambiado y debemos cambiar con él. Muchas gracias por su atención.

El Diputado Felipe Solís Acero: Muchas gracias al maestro Gonzalo Farrera Bravo.

Informo a ustedes que hace unos minutos recibimos una ponencia más que suscribe el maestro en derecho Javier Alberto León Escalante, vicéfiscal de prevención del delito, Justicia Restaurativa y Atención a Víctimas, en el estado de Yucatán, relacionada con el tema de candidaturas independientes que también estamos abordando en este foro porque lo aclaro porque tengo la impresión de que omití en la lista de temas el tema de candidaturas independientes que forma parte también de este foro.

Toco el turno al diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz. El diputado Rosendo Marín es licenciado en economía por la UAM y licenciado en derecho en la Universidad Nacional. Cursó diplomados en derecho electoral entre 91 y 92 en geografía humana, 97-98, y otro más en gobierno y políticas públicas en 98 y 99.

En el estado de México el diputado Marín Díaz ha ocupado los cargos de diputado local en el Congreso del estado de México en la LIII Legislatura. Fue asesor del congreso local en

la LI Legislatura 91-94 y asesor en los municipios de Tepetaloxtoc y Texcoco, entre 93 y 95.

Militó en el Partido mexicano de los Trabajadores y en el PMS. En el PRD ha sido secretario de Movimientos Sociales, Organización y Asuntos Electorales en el Comité Nacional del PRD; presidente del Comité Estatal en el estado de México entre 2000 y 2001.

En otras cosas, es autor del ensayo El movimiento social urbano en el estado de México publicado en el 85 y también es autor del libro Para servir a la ciudadanía publicado en 99.

En la Cámara de Diputados federal, en la actual legislatura, es secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales e integrante de las comisiones de Seguridad Pública y de Seguridad Social.

Tiene la palabra el diputado Rosendo Marín.

El diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz: Quiero agradecerle al gobierno del estado, al diputado Zapata Bello que haya organizado también un evento como éste y que creo nos permite tener una discusión mucho más amplia frente a lo que se denomina la reforma política.

Todo poder público dimana del pueblo y todo poder se instituye para beneficio de éste. Esta es la consigna y el espíritu plasmado puntualmente en el artículo 39 de nuestra Constitución. Soberanía y poder tiene su origen en el cuerpo colectivo que representa la sociedad.

Esto significa, por un lado, que el supremo poder de la federación, así como el poder público de los estados dividido para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ejercen la soberanía popular actuando en representación del pueblo sin que ninguno tenga preeminencia sobre los otros.

El pueblo, pues, ejerce su soberanía a través de los poderes. Éstos deben sujetarse a la esfera de las atribuciones que les confiere la Constitución, que a su vez se debe entender como el documento fundamental pactado por el mismo pueblo como una expresión de su soberanía.



Lo que nos lleva a entender que el pueblo da y retira las atribuciones que considera necesarias para que sean gobernados en pleno respeto de su soberanía.

Es imposible concebir la democracia sin entenderla como una consecuencia de esta soberanía...

(Sigue turno 9)

... esto explica la aparición del Estado. El pueblo decide unirse y adoptar determinada forma de gobierno nombrando a sus gobernantes.

Se estima que de la soberanía popular se desprenden ciertas prerrogativas, derechos y obligaciones de los ciudadanos, tales como votar y ser votado. Este punto es el demérito de nuestra Constitución, pues no prevé mecanismos de democracia participativa y deliberativa, se limita al ámbito electoral y representativo, al ejercicio indirecto de la soberanía y poder por medio de sus representantes, y no de manera directa mediante la participación del pueblo soberano.

Esto genera, sin duda, las severas afectaciones a la legitimidad democrática, a un estado constitucional y democrático de derecho. La democracia representativa llegó a su límite porque primero es un sistema que no representa a muchos sectores relevantes de la sociedad es un sistema en donde los gobernantes y gobernados se encuentran cada vez más alejados entre sí.

Es un sistema que no ha servido para moderar el poder, el sistema de pesos y contrapesos, sino para que otros poderes, al margen del Estado colonicen y privaticen las instituciones, y cuarto es un sistema que conduce a la parálisis y al vaciamiento de la democracia.

En las democracias actuales, la voluntad de la nación se dicta no solo a través de la elección de sus gobernantes, se decreta también en el derecho de expresar la voluntad a través de figuras jurídicas, como el presupuesto participativo, la revocación del mandato, la afirmativa ficta, la auditoría social, la iniciativa ciudadana, gestión y autogestión social, referéndum, plebiscito, derecho de audiencia pública, consulta ciudadana, acción popular de inconstitucionalidad, entre otras.

Son partes integrantes de la democracia directa y semidirecta, así como la división de poderes es un obstáculo para el abuso del poder en un estado democrático y es a la vez,



una garantía para la protección de los derechos humanos y las libertades de los gobernados. Los mecanismos de la democracia participativa directa o semidirecta deben ser entendidos y utilizados como mecanismos de control del poder público estatal.

Establezcamos la prioridad de definir constitucionalmente la democracia participativa o deliberativa, o democracia directa e incorporémosla a la forma de gobierno del Estado mexicano. Este mismo principio debe ser constitutivo de la forma de gobierno que adopten los estados y los municipios del país, pues la participación de la sociedad se manifiesta de manera primigenia en los núcleos sociales más próximos, y uno de ellos es sin duda, el municipio.

Así, la democracia participativa o democracia directa como régimen político responde a una exigencia permanente de la sociedad para democratización del ejercicio del poder público. Reitero, la democracia directa es la participación inmediata del pueblo sin intermediarios en los asuntos públicos, tal participación se considera como expresión de la voluntad popular, y la democracia se ejerce mediante diversos mecanismos que expresados o no forman parte del régimen de gobierno, y su ejercicio no debe ser limitado.

Quiero aclarar, que no es una contradicción entre la democracia representativa, y la democracia directa o la democracia participativa, sin duda, van de la mano. Las propuestas son las siguientes, primero presupuesto participativo para que los ciudadanos, y no solamente los poderes constituidos participen en su elaboración y aprobación; dos, revocación de mandato para sustituir democrática y legalmente a los gobernantes ineficaces, ineficientes y corruptos.

Afirmativa ficta, para que ante la no respuesta de las autoridades en tiempo y forma a las peticiones y acciones de los ciudadanos estas sean sancionadas con la respuesta favorable a los ciudadanos por el simple transcurso del tiempo, en caso de que las autoridades no las contesten. Cuatro, auditoría social para que los ciudadanos directa o por medio de sus organizaciones estén presentes en todos los tramos de decisión y control de la gestión pública.

Cinco, iniciativa ciudadana para que la sociedad pueda promover iniciativas de reforma constitucional legal o de cualquier índole ante las instancias legislativas y gubernamentales con el criterio de que sean discutidas, aprobadas o no, y en su caso, de no hacerlo, que sean aprobadas bajo el mecanismo de la afirmativa ficta. Sexto, gestión y autogestión social para reconocer los procesos autónomos de organización social y económica de los ciudadanos.



Siete, referéndum para que las reformas a la Constitución, la firma de tratados y reformas de leyes en su caso sean aprobadas por los ciudadanos. Ocho, plebiscito para que la voluntad ciudadana sea consultada por las autoridades; nueve, derecho de audiencia pública para que la autoridad sea sensible a la reivindicación y sus reclamos sociales, y para que se genere la cultura política y jurídica que haga imprescindible la participación social en la validez de las decisiones de la autoridad.

Diez, consulta ciudadana para conocer el sentido de la opinión pública y ciudadana sobre temas fundamentales de la agenda nacional; once, derecho de voz ciudadana en los cabildos, para que las decisiones en los municipios recojan la opinión de los principales implicados en los asuntos públicos; doce, acciones colectivas y de tutela, para proteger jurisdiccionalmente derechos económicos, sociales y culturales, y garantizar derechos colectivos y difusos.

Trece, acción popular de inconstitucionalidad para que cualquier ciudadano pueda reclamar la inconstitucionalidad de reformas a la propia Constitución, tratados, leyes y reglamentos; catorce, inconstitucionalidad por omisión legislativa, administrativa o derivada de otros órganos de poder para que los mandatos de la Constitución sean una realidad.

Quince, resistencia, desobediencia civil pacífica, y objeción de conciencia para que los derechos ciudadanos sean garantizados, cuando las instituciones y el marco jurídico sean insuficientes para satisfacerlos. Dieciséis,

Amicus jurae para que los ciudadanos y los sectores sociales se involucren en forma institucional y constructiva, en los procesos judiciales. Diecisiete, obligación de la deliberación pública y transparente de todas las instancias colegiadas del poder público del país.

Los instrumentos enumerados cumplen con varias características, en primer lugar es el conjunto de propuestas, que tanto en ésta, como en otras legislaturas se han presentado a la Comisión de Puntos Constitucionales, no es una ocurrencia, y es parte de esta discusión que estamos teniendo a través de estos foros, porque vemos que la minuta del Senado es insuficiente.

Es una minuta mínima, y no va al fondo del problema, incluso yo diría, que es hasta un cierto grado demagógica, porque solamente hace lo que se ha hecho muchas veces en



México, de hacer un mecanismo de "gatopardismo" para decir que las cosas cambien, para que finalmente, no suceda ello.

Estas propuestas tienen como objetivo, que las decisiones que asuma el poder público, decisiones de carácter Legislativo, Ejecutivo e incluso Judicial sean y tengan una validez incuestionable, cuestión que no sucede ahora. El consenso social que se ha generado en esta materia no admite -creemos nosotros- regateos ni aplazamientos motivados en cálculos políticos de corto plazo.

Hoy es urgente dar una respuesta al reclamo democratizador del pueblo de México, a través de las reformas constitucionales pertinentes. Por último, quiero reiterar el señalamiento respecto a la característica de esta minuta del Senado, y quiero dar algunos ejemplos para demostrarlo.

En primer lugar, cuando se refiere a las candidaturas ciudadanas es más fácil para un partido obtener el registro, que el que un ciudadano logre la candidatura, por ejemplo. A un ciudadano se le pide el 2 por ciento de avales de determinada circunscripción para ser candidato, el 2 por ciento; supongamos que es Mérida serían algo así como 21 mil avales de personas que estén en la lista nominal para ser candidato, pero a un partido se le solicita ciertamente el 2 por ciento, pero de los votos válidos de una elección, lo que significa que si contamos con que en la última elección en Mérida fue de una participación del 46 por ciento significa que a un ciudadano se le pide prácticamente el doble, de lo que se le pide a un partido.

En principio, para participar sin saber cuáles van a ser los resultados. Eso aquí y en China es demagogia, y no puede ser posible que cuando los partidos declararon el monopolio del acceso al poder como parte propia de los partidos, no hayan creado mecanismos para el registro de otros partidos.

Al contrario, porque no solamente es el monopolio del acceso al poder por parte de los partidos es el monopolio de los cinco partidos que están en el Congreso, de ese monopolio. Es imposible pensar, que con un sistema de esas características no haya reclamos, y no haya señalamientos de hartazgo de los partidos.

Es evidente, los propios partidos han generado en las reformas que se han hecho, el hartazgo hacia ellos, porque han impedido, en términos reales, por un lado, el no registro de nuevos partidos, y por otro lado, el impedimento real de la participación ciudadana, cuando así lo decida cualquier ciudadano en participar en los procesos electorales.



Y esta reforma, o la minuta del Senado, que además es una minuta disminuida de las propuestas que hizo Calderón para la llamada también, reforma política significa que estamos otra vez andando los mismos caminos del "gatopardismo", de la simulación, y de seguir tratando de impedir generar...

(Sigue turno 10)

... significa que estamos otra vez andando los mismos caminos del gatopardismo, de la simulación y de seguir tratando de impedir la creación de nuevos derechos... o plasmar los derechos que debería tener originariamente el pueblo de México en la Constitución de la República.

Otro de los elementos de la demagogia de esta minuta es la iniciativa de ley ciudadana. Igualmente se piden una innumerable cantidad de requisitos para que puedan llevarla a la Cámara. Pero esta iniciativa, si acaso lograra evadir estos mecanismos, cuando llegue a la Cámara se quedará como otras tantas iniciativas durmiendo el sueño de los justos. Porque según esta minuta no se está obligado a que esa iniciativa de ley se discuta en la Cámara. Tampoco se señala un tiempo determinado para que, en caso de no discutirse, se apruebe. Eso significa, en otras palabras, otro punto demagógico en esta reforma.

Finalmente diría que en el caso de la reelección, sin el contrapeso de la revocación del mandato tampoco tiene sentido. Vivimos en un país donde el abuso y el control son los objetivos, y no la búsqueda de la ampliación de los derechos ciudadanos.

Por ello en la Comisión de Puntos Constitucionales decidimos, a pesar de la opinión pública contraria, enfrentar un problema que no sólo se redujera a discutir lo que señalaba la minuta del Senado, sino ampliarla. Y nos hemos dado cuenta de que las propuestas para construir una verdadera reforma política con un énfasis fundamental en la democracia participativa. Es muy amplia porque la compartimos todos los partidos.

Es decir que las iniciativas con que se ha construido un dictamen que está también en la mesa de discusión en la Comisión de Puntos Constitucionales incluye estos 17 puntos que acabo de leer, y que son propuestas que no tienen que ver con el PRI, con el PAN, con el PRD, sino con el conjunto de partidos y con el conjunto de diputados que han presentado estas iniciativas para dar más poder al ciudadano. O en otras palabras, cómo logramos que el pueblo tenga ese derecho.



Porque miren ustedes, cuando hay movilizaciones y un grupo político o social tiene la capacidad de enfrentar al Estado, de exigir reivindicaciones o solución a sus reivindicaciones hay una respuesta del gobierno. Y hay quienes dicen que ése es el camino. Hay que organizarnos para exigir al gobierno que responda a nuestras necesidades. Yo diría que por qué hacer movilizaciones, si esos derechos lo tienen los ciudadanos, y mecanismos de control. Porque no es cierto que sólo la reelección sea el único mecanismo de análisis de un gobernante. Eso es falso.

También preguntémosnos por qué en otros países que tienen un sistema constitucional, como el caso norteamericano. Tienen dos partidos. Es un sistema con esa característica... muy limitada... ¿Por qué tiene una sobrevivencia un sistema político determinado? Porque todas esas herramientas de la democracia participativa están incluidas en los derechos constitucionales de los ciudadanos. Ellos votan leyes, ellos votan a los gobernantes. Recordemos la llegada de Schwarzenegger. No tiene otra característica sino que le retiraron el mandato al gobernador anterior porque lo votaron los ciudadanos de California. Podemos poner otros ejemplos del mundo de cómo los ciudadanos tienen ese poder permanentemente.

Y lo que se está haciendo ahora es dar respuesta... me refiero a la minuta del Senado... dar respuesta a reclamos perfectamente legítimos, como los que encabeza el poeta Javier Sicilia, y muchos otros, frente a las exigencias. Pero la respuesta es tan limitada que quedamos como hace 20 años. Ante la exigencia de abrir los espacios políticos se busca de manera simulada crear nuevos espectros para que las cosas sigan siendo iguales. Y no se termina.

Por eso la reforma política, la transición a la democracia sigue siendo limitada e incompleta. Porque no terminamos de entender que abrimos todos estos caminos para que la gente participe o las protestas van a ser permanentes. Y vamos a tener como resultado la parálisis del Estado. Y la parálisis del Estado no está porque sea un gobierno dividido. Eso es equívoco. La parálisis del Estado se da porque hay organismos financieros internacionales que nos imponen reglas y no hay un Estado mexicano fuerte para enfrentarlas, primera.

Segunda. No hay un proyecto de nación en el que estemos de acuerdo todos los mexicanos. Tenemos 100 años con una Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se creó en el proceso de 1917-1929, que es el régimen político que aún subsiste, y que se niega a morir. Esa resistencia al cambio es la resistencia de un sistema que se niega a morir para cambiar.



Me parecen con mucha frescura los planteamientos de varios diputados del PRI cuando señalan que éste es un fenómeno que debemos abordar. Y me parece que si asumimos... como es el caso del diputado Reginaldo de la Torre, quien ha señalado el interés de esta Comisión de Puntos Constitucionales de abordar esos temas y de entrar a la discusión exacta.

Creo que compartir esta preocupación nos permite que en la Comisión de Puntos Constitucionales tengamos la convicción de que esta reforma no va a ser lo limitada que nos está presentando el Senado de la República, sino que va a ser mucho más profunda. Y por eso creo que la participación en este tipo de foros nos permitirá construir una reforma de fondo. El dictamen a discusión es un dictamen que tiene la propuesta de reformar 17 artículos constitucionales, donde se incluyen los mecanismos de democracia participativa o directa, y el interés de discutirlos para que cambiemos en la Carta Magna... o devolvamos los derechos que nunca debieron haber perdido los ciudadanos en México.

Por eso creo que este tipo de foros, si tienen como resultado estos cambios reales en la Constitución, no van a ser como otros foros. Y quiero adelantarles que esta Comisión de Puntos Constitucionales no es como otras ni estamos simulando. Hemos discutido varias reformas constitucionales donde la mayoría en algunos casos ha estado en principio en contra, y que después del debate han votado a favor las reformas a los artículos constitucionales. Es decir que la racionalidad por los intereses del pueblo de México ha prevalecido. Y creo que si seguimos en ese camino esta reforma política en primer lugar va a ser reforma política, y en segundo lugar va a regresar los derechos que nunca debió haber perdido el pueblo de México.

Muchas gracias.

El Diputado Felipe Solís Acero: Gracias al diputado Rosendo Marín.

Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Humberto Benítez Treviño, quien es doctor en derecho por la UNAM, donde obtuvo el grado con mención honorífica. Es originario del estado de México, donde fue diputado local en la LV Legislatura local, habiendo presidido dicho congreso.

En la administración pública federal se ha desempeñado como director de Desarrollo Social en el Instituto Auris, director de Administración en la Secretaría de Turismo, subdirector de Legislación Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,



director del Registro Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación y coordinador de asesores del secretario de la misma dependencia.

En la administración pública local se ha desempeñado como delegado en la delegación Benito Juárez en el entonces Departamento del Distrito Federal, magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del estado de México, secretario general de Gobierno del estado de México.

El diputado Benítez Treviño tiene además la particularidad de haber sido procurador de Justicia de tres instancias distintas. Fue procurador general de Justicia del estado de México, procurador general de Justicia del Distrito Federal y procurador general de la República. Creo que es el único caso.

El maestro Benítez Treviño es docente en las asignaturas de administración pública y estatal, lógica, teoría jurídica contemporánea, historia de México, filosofía, entorno legal y administración pública. Es autor de diversas obras, entre otras una que a mí me gusta mucho, que es un libro relacionado con Juárez y las Leyes de Reforma.

Sin más, le doy la palabra al diputado Benítez Treviño.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño: Muy buenos días. Me da mucho gusto estar en la ciudad más bella del universo y galaxias circunvecinas: Mérida. Que además saben Rolando Zapata Bello y Jorge Carlos Ramírez del cariño, la admiración...

(Sigue turno 11)

... circunvecinas en Mérida.

Además saben Rolando Zapata Bello y Jorge Carlos Ramírez del cariño, la admiración que tengo en especial por esta bellísima ciudad, que conjuga nuestro pasado prehispánico con la belleza europea no solamente por su trova y sus poesías, sino por su arte también culinario.

El tema de mi intervención es La reelección legislativa: ni oportuna ni aconsejable. Recibimos del Senado una minuta de dictamen que se refiere a la reforma política. No es cualquier cosa. La recibimos tres días antes de que concluyera el periodo ordinario de sesiones. En el fondo son 15 reformas a sendos artículos constitucionales y 10 adiciones. Y como adicionar es agregar algo a lo existente, estamos hablando de 25 reformas



constitucionales. Hubiese sido una grave irresponsabilidad de la Cámara de Diputados aprobarla en esos términos.

Aquí se ha hablado ya de varios temas. La iniciativa ciudadana la tenemos nosotros en el estado de México, como decía mi paisano y amigo Rosendo Marín, ya tiene 30 años esa iniciativa ciudadana y creo que se han presentado cinco en 30 años, y no tiene ninguna cortapisa. La otra es, como bien dice Jorge Carlos Ramírez, una reelección sin revocación de mandato, es una reforma coja. Pero en fin, quiero centrarme sobre mi rechazo a la reelección consecutiva de legisladores.

La Constitución de Cádiz de 1812 en su artículo 110 prohibía la reelección consecutiva. El decreto constitucional para la libertad de la América mexicana, producto del genio inmenso de Morelos, en el artículo 57 prohibía la reelección legislativa.

La primera Constitución de vigencia real, la del 24, no la contemplaba; ni la Constitución del 57. Es hasta la Constitución del 17 cuando -fíjense ustedes- se prohíbe en el artículo 59 constitucional la reelección de diputados y senadores. El artículo 115 prohíbe la reelección de presidentes municipales. El artículo 116 prohíbe la reelección de diputados locales y de gobernadores.

No destapemos la caja de Pandora avalando, como viene en sus términos del Senado, la reelección legislativa. Porque si nosotros aprobamos la reelección legislativa consecutiva, estamos abriendo la puerta para que se reelijan los presidentes municipales, después los diputados locales, después obsequiosos los Congresos locales reelijan a un gobernador y después va a llegar otro loco a la presidencia de la República que se va a enquistar en el poder.

No se nos olvide que Porfirio Díaz enarboló el Plan de la Noria que concluía diciendo que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el poder y ésta será la última Revolución. Se le olvidó, se impuso en el poder y fue defenestrado por una revolución -como decía Jorge Carlos Ramírez- que provocó un millón de muertos.

Yo creo que en política hay dos clases de políticos. Los políticos aptos y los políticos ineptos. Los políticos capaces y los políticos incapaces. Los políticos competentes y aquellos a los que Luis Donald Colosio les tenía más miedo: a los políticos incompetentes. Pero lo más grave e inadmisibles que puede haber en política es la incongruencia entre lo que se dice y lo que se hace.



Por eso Porfirio Díaz fue un político incongruente. Después contra Lerdo de Tejada a la muerte de Juárez, se levanta en armas con el Plan de Tuxtepec, bajo el lema -imagínense qué cinismo- de Sufragio efectivo, no reelección. Y él le corrió la coma (,): Sufragio efectivo. No (,) reelección.

Decía el jacobino francés Juan Pablo Marat que los hombres y los pueblos que no conocen su historia están condenados a repetirla. Los mexicanos -esto lo afirmo yo, maestro de historia- no conocemos nuestra historia. Por eso es tan riesgoso, tan peligroso volver a establecer la reelección, porque esto nos abre la puerta a la elección presidencial.

Alerta, compañeros integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, así como está planteada la reelección consecutiva es una trampa para que al rato tengamos otro dictador en la presidencia de la República.

Algunos dicen que la reelección legislativa especializa a los parlamentarios. Que establece un servicio civil de carrera en los Congresos. Déjenme decirles. De acuerdo con una encuesta Galup, que lleva el nombre de Horacio Galup, famoso estadístico americano, en los Estados Unidos tenemos un porcentaje de reelección de diputados y senadores del 90 por ciento. ¿Y saben ustedes a quién le interesa esto? A nadie, hombre. Solamente tenemos un 20 por ciento de aceptación del trabajo de los legisladores norteamericanos. Y nosotros estamos aquí con foros en los que intervienen académicos, teóricos, políticos y partidos políticos.

Establecer la reelección consecutiva significa en un momento dado secuestrar a diputados y senadores por grupos monopólicos que los conviertan en sus empleados en las Cámaras de Diputados y Senadores. No se trata de establecer la formación parlamentaria. Esa -nos conocemos todos- la traemos o no la traemos. Somos responsables o somos irresponsables.

Por otro lado, Reginaldo hablaba de las aportaciones de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales. Yo quiero hacer una pregunta y compartirla con todos ustedes. Reginaldo, se te olvidó que nosotros...

(Sigue turno 12)

... y establecimos que es voluntad del pueblo de México constituirse en una república representativa, democrática, laica y federal. ¿Dónde está el dictamen? En el Senado. Entonces que primero el Senado dictamine las minutas de la Cámara de Diputados y



después ya veremos si nosotros dictaminamos la del Senado, porque aquí ha habido extraordinarios senadores: Beatriz Paredes Rangel, Manuel Bartlett Díaz, que saben que los senadores representan a los estados y nosotros sabemos que los diputados representamos al pueblo.

Hay por ahí alguna relación de diputados que entre diputaciones y el Senado han tenido hasta 30 años, aquí la tengo: el maestro Carbonel, no los menciono, simplemente diría, después de 30 años en el ejercicio de actividad legislativa, qué sesudas aportaciones tuvimos de la carrera parlamentaria; y un caso -que no es mexicano-, el senador Edward Kennedy estuvo 50 años en el Senado de los Estados Unidos. ¿Ustedes recuerdan alguna iniciativa trascendente, más que haber sido hermano del presidente John F. Kennedy?

Concluyo. Yo creo y lo afirmo: cuando se promulgó la Constitución del 57 éramos 7 millones 800 mil mexicanos. Cuando se promulgó la Constitución del 17 éramos 15 millones; hoy somos 112 millones. Cerrar las posibilidades políticas a las nuevas generaciones es una torpeza, es cerrar la puerta a quienes tendrán que gobernar este complicado país en el futuro, que no van a tener ninguna opción porque nosotros estaremos reeligiéndonos.

Es cerrar la puerta a las legítimas aspiraciones de las nuevas generaciones, por eso me extraña que la sociedad civil se esté manifestando para exigirnos reforma política ya. Y yo le pregunto a la sociedad civil: ¿Ya? ¿Cuál de todas? ¿Conocen las 11? Porque algunas son contradictorias. Hablamos de formas de participación ciudadana, que para mí es el referéndum, el plebiscito, la revocación del mandato -que no viene- y el sufragio.

Yo aquí tengo un comentario muy especial: el abstencionismo es una decisión de los ciudadanos de no participar, y en el pecado llevan la penitencia por no participar, porque decía Goethe que los hombres y los pueblos tienen los gobiernos que se merecen.

Concluyo con una convicción personal: ni me interesa ni quiero que me reelijan como diputado federal ante un Congreso que se sigue manejando con prácticas y normas medievales, caducas y obsoletas. Si queremos reformar el poder, reformemos a los tres poderes, hagamos un presidencialismo fuerte, no acotado, para que responda con eficacia, que no lo hace, a las demandas de seguridad y justicia.

Transformemos a la Corte en un verdadero tribunal constitucional y démonos, señor presidente del Congreso, de la Cámara, normas ágiles que nos permitan a los legisladores,



en verdad, dar respuestas urgentes, eficaces, sencillas, como lo establece la Ley Orgánica del Congreso, diseñando leyes certeras y precisas.

Muchas gracias.

El diputado Felipe Solís Acero: Muchas gracias al diputado Benítez Treviño. Corresponde ahora hacer uso de la palabra a nuestro ponente invitado siguiente, quien es el doctor Armando Soto Flores.

El doctor Soto Flores tiene estudios de especialidad de derecho constitucional y administrativo entre 82 y 83, la maestría y doctorado entre 82 y 85 en la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la que obtuvo el grado de doctor en derecho con la tesis El principio de reformabilidad constitucional, obteniendo la mención honorífica.

El doctor Soto Flores, en el ámbito de la docencia se ha destacado como profesor de derecho constitucional en el Instituto de Investigaciones e Integración Social en el estado de Oaxaca (76-77); profesor de teoría del Estado en la Universidad Autónoma de Coahuila en 88; profesor titular C, tiempo completo definitivo por oposición de teoría política y derecho constitucional en el sistema escolarizado y titular de la materia de poder legislativo en la División de Estudios de Postgrado en la Facultad de Derecho de la UNAM.

Es profesor en las maestrías en la Universidad Autónoma de Chiapas y la Universidad Autónoma de Nayarit. Actualmente es profesor de teoría de la Constitución, sistemas políticos contemporáneos; y titular del segundo curso de derecho constitucional.

El doctor Soto Flores es además autor de los siguientes libros: Sistemas políticos y constitucionales contemporáneos, publicado por la Editorial Porrúa y -de la misma editorial- Teoría de la Constitución.

El doctor Soto Flores ingresó al Sistema Nacional de Investigadores (Conacyt) como investigador nacional nivel uno a partir del 12 de septiembre de 2010.

Muchas gracias, doctor Soto Flores, por acompañarnos. Tiene usted la palabra.

El doctor Armando Soto Flores: Buenas tardes o buenos días. He preparado una pequeña investigación que gira en torno a la reelección de los senadores y diputados del Congreso de la Unión, como consecuencia, por supuesto, de la denominada reforma política.



En México la transición a la democracia ha sido un proceso lento y paulatino, plagado de cambios políticos, mayoritariamente de carácter electoral, pero que han influido de manera relevante en el sistema político mexicano.

No cabe duda que los avances han sido de gran calado. Pasamos de un sistema de partidos políticos monocolor a un sistema pluripartidista, de un presidencialismo fuerte a un acotado; de un Congreso subordinado al Ejecutivo a uno independiente de él.

Durante prácticamente todo el siglo XX la producción doctrinaria se refería exclusivamente a analizar el denominado sistema presidencial, algunos le llamaban el sistema presidencialista, y fue en la década pasada cuando comenzó a hablarse del Poder Legislativo. Esto se explica por su papel trascendental que comenzó a jugar el Congreso federal dentro del sistema político, en donde ningún partido político contó con mayorías parlamentarias para aprobar por sí mismo las leyes y mucho menos las reformas constitucionales.

Es en el marco de la reforma del Estado donde se ha planteado una serie de cambios a la Constitución para adecuarse a la nueva relación de poderes, en donde los frenos y contrapesos son necesarios en el Estado Constitucional. Uno de esos temas es la reelección de los legisladores, tanto a nivel federal como a nivel local, que en últimas fechas ha cobrado mayor relevancia en la opinión pública, en los estudiosos del derecho, en fin, en todos aquellos interesados en el sistema político mexicano.

En el presente ensayo abordaremos el marco teórico donde precisaremos algunos conceptos básicos necesarios para una mejor comprensión del tema. Se enumera una breve reseña histórica...

(Sigue turno 13)

... el marco teórico donde precisaremos algunos conceptos básicos necesarios para una mejor comprensión del tema.

Se numera una breve serie histórica, una muy breve serie histórica de la reelección en los diversos ordenamientos constitucionales de nuestro país. También se analiza la ventaja y las desventajas de la reelección constitutiva con sus respectivas críticas. De la misma forma se aborda el tema actualmente discutido en el Congreso y finalmente por poner



alternativas a los diversos planteamientos elaborados y aprobados en ese momento por el Senado de la República.

La Revolución Mexicana, todo mundo lo sabemos fue la respuesta a la permanencia en el poder por parte del titular del Poder Ejecutivo en turno, precisamente a través de la reelección.

Porfirio Díaz quien paradójicamente se pronunció en contra de la reelección una vez que obtuvo el poder indefinidamente. Pero fue en 1887, cuando surgió la necesidad de reformar la constitución para permitir a Porfirio Díaz para que pudiera ser electo para el periodo inmediato, prohibiendo la reelección para un tercer periodo, sin que antes hubiera transcurrido cuatro años, luego en el 90, me refiero a 1890, con una nueva reforma constitucional favorece la reelección indefinida.

El principio de no reelección surge en nuestro país una respuesta, un estado de cosas, en un momento determinado, varios personajes como Santana Juárez y Lerdo de Tejada, llegaron a presidencia en dos o más ocasiones. Así como Porfirio Díaz quien rompió la delgada línea que separa la reelección de la dictadura. De hecho el general Díaz tuvo que renunciar en 1911, ante una revolución cuyo lema era el sufragio efectivo y la no reelección estos son ejemplos claros que por qué en nuestro país el principio de no reelección es defendido tan encarecidamente.

La revolución maderista de 1910, había mantenido como consigna principal, el éxito del maderismo provoca un súbdito renunciamiento de la vida política en los medios más diversos. La movilización de los grupos sociales se oponía a las estructuras políticas y económicas fundamentales del porfiriato así mismo hubo un ingreso masivo de una parte de la clase medio urbana a la vida política legal.

Mediante el ejercicio de los derechos reconocidos por la constitución, de asociación, de libertad de opinión, de prensa y del derecho de sufragio. Así, México, pasa a partir de 1911 de una ausencia total de vida democrática a una sucesión de elecciones para presidente municipales, para diputados locales, para gobernadores... de octubre de 1911, da una victoria total a don Francisco y Madero.

Una de las características de las elecciones de 1912, fue la renovación de los diputados. Estos son datos estadísticos son realmente muy interesantes. En 1910, estamos hablando obviamente todavía con Porfirio Díaz, la regla general fue la reelección.



La permanencia de los diputados propietarios, el 83 por ciento estaba en la anterior legislatura, con la diferencia que en 1911, sólo el 11.8 por ciento, es decir, siete veces menos por su parte la caída de los diputados suplentes.

En 1910 fue reelecto el 45.9 por ciento, contra el 3.2 por ciento en 1902, es decir 11 veces menos.

La revolución maderista se evidenció obviamente y fundamentalmente en el parlamento, esto fue signo de un fenómeno más general que afectó otros cargos públicos, pero por supuesto la renovación masiva de los diputados.

Lo anterior puso en evidencia la solidez de las estructuras políticas, la red estable de clientes que giraron alrededor de los gobernadores que llevaban mucho tiempo en el puesto, o sino el apego de diputados a su distrito electoral. En 1912, la situación fue casi por completa la contraria. Ningún propietario fue reelecto en el mismo distrito electoral. Dos suplentes se volvieron propietarios en su distrito hubo, únicamente, tres propietarios en un distrito diferente del mismo estado, en tanto que 21 diputados se hicieron elegir en otras entidades federativas.

La revolución Maderista tuvo como primera consecuencia casi en todos lados la disgregación de la vieja concurrencia política a concurrencia por supuesto del cambio del presidente de la República y de los gobernadores.

El texto original de la Constitución de 1917, no establecía ninguna prohibición respecto de la reelección inmediata para el cargo de diputados y de senadores, sino únicamente para el presidente de la República en su artículo 86, mismo que Elías Calles, esto es importante también que nos quede en la memoria, mismo que Elías Calles reformó en 1927, para eliminar la prohibición de la reelección presidencial absoluta. Es decir, dejando pasar un periodo, ésta era jurídicamente factible para así allanarle el camino a Obregón. Con lo cual se intentó que asumiera nuevamente el cargo de jefe del Ejecutivo Federal, lo que casi logra de no haber sido por que fue asesinado el 17 de julio de 1928.

Ya en calidad de presidente electo, cuando al celebrar el triunfo de su campaña como candidato único, se le ofreció un banquete en el restaurante "La Bombilla", en San Ángel, actualmente delegación Álvaro Obregón, así se le acercó un hombre con el pretexto de mostrarle al futuro presidente sus dibujos y al momento de voltear recibe en pleno rostro tres balazos.



El precepto constitucional aludido sufrió nuevamente una reforma en el año de 1933, devolviéndolo a su estado original, es decir, previendo la prohibición total y absoluta del presidente de la República y de paso se anuló la posibilidad de la reelección para los demás cargos de elección popular, me refiero por supuesto a los diputados, a los senadores y a los municipales, pero estos últimos de forma relativa.

Todo mundo conocemos la historia política tanto del Senado, como por supuesto de la Cámara de Diputados, en virtud de que la reelección no se aprobaba en forma consecutiva, pero si se aprobaba en forma mediata, sino inmediata.

Ésta reforma negó la reelección para el periodo inmediato posterior a los diputados y a los senadores, pero no era una negación directa a la reelección, sino su postponición por lo que los retractores pensaron que tendría como consecuencias obstaculizar la posibilidad de fortalecer la carreta legislativa. Los antireeleccionistas creían que con la reforma se facilitaría la rotación, renovación, incluso de nuevos actores políticos, los pro reeleccionistas señalaban que la no reelección, entre sus males, podría traer graves consecuencias a la nación por la falta de experiencia de los futuros legisladores.

La reforma del 33 tuvo repercusiones negativas que prevalecen hasta nuestros días. En primer término condujo a la vinculación de los legisladores respecto a la defensa de los intereses de los ciudadanos que representaban, por otro lado la base de la reforma del 33.

La nominación partidista de los candidatos reflejó la mayor capacidad de disciplina y de recompensas que podría ejercer el partido, obviamente en su momento el partido oficial, lo que conllevó al unipartidismo avasallante, fundado en el control de Estado, las normas estatutarias del partido y la imposibilidad de ser reelectos para periodos sucesivos, desarrollaron una mayor disciplina partidaria en el comportamiento de los diputados y de los senadores.

La reforma del 33 sobre la no reelección inmediata de los legisladores había promovido la mayor centralización de los mecanismos de la selección de los candidatos en el partido nominante, en aquella época, el PÑR, en consecuencia, mayor disciplina a las normas del partido y a las decisiones de sus líderes.

Así mismo, esta reforma implicó el quebranto no sólo en contra del Congreso, sino que también en contra de los hombres que...

(Sigue turno 14)



... mayor disciplina a las normas del partido y a las decisiones de sus líderes.

Asimismo esta reforma implicó el quebranto no solamente en contra del Congreso, sino que también en contra de los hombres que lo integraban, pues los cargos del Poder Legislativo quedaron total y absolutamente a disposición del presidente en turno. Es lo que hemos denominado el sistema presidencialista, no presidencial, sino presidencialista.

Con una historia política antireeleccionista podemos afirmar que el Congreso estuvo viciado de la disciplina unipartidista y opositorista, con ese diseño político los incentivos de los legisladores para ocupar un asiento en el Congreso giraban por los intereses del partido y no, esto es importante que lo recuerden, y no por los intereses del electorado.

La pregunta es cómo incentivar a los legisladores para que verdaderamente representen a su electorado y no a los intereses de su partido.

Con motivo de la reciente iniciativa aprobada por el Senado, es preciso analizar esa problemática, considerando los beneficios de una, escuchen bien, de una reelección con límites.

La credibilidad constitucional del Poder Legislativo, así como la de los partidos ante el electorado, se han reducido enormemente.

En México el Congreso de la Unión junto con la policía, los partidos políticos y los sindicatos, con las instituciones con el nivel más bajo de confianza y aprobación de la ciudadanía.

De acuerdo con el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, sólo el 36 por ciento tiene mucho o algo de confianza y por supuesto, en la Cámara de Senadores se habla del 37 por ciento, lo que significa incluso en un dato que nos dan, de que solamente el 60 por ciento de los ciudadanos están en desacuerdo de cómo trabajan los legisladores, mientras que sólo el 20 por ciento lo aprueba. Bienvenidas este tipo de reuniones porque sin duda alguna esto legitimará por supuesto, al Poder Legislativo.

El 27 de abril del 2011, la Cámara de Senadores aprobó un dictamen que tomó como base diversas iniciativas presentadas por los grupos parlamentarios representados en el Senado y por algunos senadores en lo individual, así como la iniciativa presentada el 15 de



diciembre del 2009 por el Ejecutivo federal, en las que en esencia, se pretende reformar y adicionar diversas disposiciones constitucionales.

En la parte que interesa para este análisis, solamente se abordará lo relativo a la limitación en la... para los miembros del Congreso de la Unión, en la que se propone permitir la reelección consecutiva de los legisladores federales con un límite máximo de dos años en el ejercicio del cargo para los senadores y a nueve años consecutivos para los diputados.

Considero que la iniciativa de la reforma constitucional que permite la reelección de los legisladores, sí sería una herramienta que permitirá en un futuro mediano, percibir cambios significativos en los legisladores.

Desde mi perspectiva, aquellos políticos jóvenes o no, advertirán en la reelección una forma de hacer carrera política dentro del parlamento, precisamente porque su motivación principal sería la reelección.

También considero que era necesario permitirle a esa reforma nacer. La propuesta en sí no es mala desde mi punto de vista, con unas breves modificaciones. Además de que no viene sola, sino que se encuentra inserta dentro de un paquete de reformas llamadas "reformas del Estado", entre las que podríamos llamar las candidaturas independientes, la sustitución del presidente en caso de falta absoluta, etcétera.

Claro está que la reelección no sería automática, sino que serían los propios electores del distrito los que aprueben a su diputado o senador, hablando de las entidades federativas.

Como sea, la llamada profesionalización de los legisladores, considero, debe pasar necesariamente por el desempeño del cargo por un periodo mayor del actual y si la reelección consecutiva vislumbra esa posibilidad de que sea así, de tener personas con mayor experiencia, con mayor capacidad con mayores conocimientos en el Congreso de las comisiones parlamentarias, adelante.

¿Qué ventajas en primer término? Por supuesto, les repito, me atreví a elaborar un proyecto de reforma a la propuesta del Senado de la República, precisamente porque considero que las ventajas solamente se aplican a los diputados de mayoría, no a los diputados de representación proporcional y esto debe de quedar plenamente claro.



La ventaja que de manera más recurrente es señalada, es que la elección de los legisladores les impone mantener un vínculo más estrecho con sus electores, de quien dependerá en su momento una eventual ratificación electoral en el cargo

Lo anterior trae consigo un mejor y más intenso ejercicio de rendición de cuentas. Esto es fundamental, en el que el electora a través de su voto manifieste por supuesto, su aprobación o su rechazo a la actuación en general de un partido por su desempeño político y en lo particular la de sus representantes en específico.

La reelección legislativa puede constituirse así en un mecanismo que fomente y fortalezca las reelecciones de confianza que deben mediar entre diputados y senadores y electores al permitirle a estos últimos un mayor conocimiento y cercanía con los integrantes del Congreso de la Unión.

La posibilidad de la reelección inmediata fomentará las responsabilidades de los representantes populares al imponerles, se aspiran a ser reelectos en el cargo, el mantener un vínculo y contacto permanente con los ciudadanos de la demarcación territorial por la cual fueron electos, pues de la cercanía con ellos depende en buena medida la base del respaldo que les permita volver a contender por el cargo que ocupen en una siguiente ronda electoral.

Tercero. La reelección consecutiva permitiría la formación de legisladores más profesionales, permitiendo que el conocimiento acumulado respecto de las funciones y las prácticas parlamentarias, adquiera mayor importancia y se reduzca la curva de aprendizaje que se impone a los legisladores que ocupan el cargo por primera vez, al permitirles la coexistencia de legisladores que repiten en el encargo y acumulan el bagaje de la experiencia que su permanencia les proporciona.

Lo anterior se traducirá en un mejor aprovechamiento del tiempo que sin duda redundará en una calidad del trabajo parlamentario.

Adicionalmente, éste es otro punto más, la estabilidad en el cargo legislativo y que podría generar la reelección inmediata, probablemente traiga consigo mejores condiciones de gobernabilidad. Éste es un punto fundamental. Fíjense lo que digo, mejores condiciones de gobernabilidad, en los contextos de falta de mayorías parlamentarias predecidas y por supuesto en lo que se ha denominado "la democracia dividida", que trajo consigo el fortalecimiento y la acentuación del pluralismo y la diversidad política que operó en el país en los últimos tres lustros.



En efecto, la posibilidad de que los legisladores sean reelectos de manera inmediata, propiciará la existencia de interlocutores más ciertos y permanentes y que los puentes de diálogo y comunicación que son indispensables para lograr una gobernabilidad democrática, sean más estables y no tengan que reconstituirse al inicio de cada legislatura.

La reelección con las debidas acotaciones, es una condición necesaria para la recuperación del derecho ciudadano democrático y podría ser un buen medio para profesionalizar a los integrantes del Congreso lo que sin duda podría introducir cambios pertinentes a las instituciones del país.

A través de un mecanismo de reelección el electorado estaría en posibilidad de...

(Sigue turno 15)

...en la siguiente elección. La reelección podría constituir una buena herramienta para responsabilizar a los legisladores por su desempeño de manera individual y no únicamente como integrantes de una organización política impersonal.

Ahora voy a hablar obviamente de las acotaciones, de una pequeña investigación que revisé. La teoría de la democracia electoral altamente desarrollada en estudios políticos en diversos países, argumenta que las elecciones ofrecen a los ciudadanos la oportunidad de incluir en el comportamiento de los legisladores, ya sea por la amenaza de removerlos por su mal desempeño o empoderar a los representantes que son competentes, honestos y sobre todo porque comparten los intereses públicos.

Sobra decir que las elecciones condicionan el comportamiento de los ciudadanos y los políticos. En muchas ocasiones ofrecen la mejor alternativa para hacer a los legisladores responsables.

En el caso de México existen vicios de diseño institucional que han hecho imposible que los legisladores electos sean posteriormente enjuiciados y responsabilizados por su mal desempeño. Nos referimos al más grande obstáculo de diseño institucional a la prohibición para la realización consecutiva, lo que inhibe al electorado para castigar o premiar a los legisladores.

Además, el término para el caso de los diputados dura tres años. En ese tiempo es difícil lograr experiencia con las instituciones y con el trabajo legislativo. Para el análisis de la



reelección de los miembros del Congreso se hace necesario distinguir entre los legisladores por mayoría y los legisladores de representación proporcional.

El artículo 52 de nuestra Constitución señala que la Cámara de Diputados está integrada por 300 diputados de mayoría y 200 diputados de representación proporcional. De esta forma y por supuesto conocemos la estructura del Senado en donde hablamos de 64 senadores de mayoría, 32 senadores de minoría y 32 senadores de representación proporcional que desde mi punto de vista muy particular no deberían existir, porque rompen por supuesto con el pacto federal.

De esta forma mediante el sistema de mayoría relativa los nombres de los candidatos aparecen en las boletas electorales. Es decir, el electorado al momento de votar conoce al candidato por el que está votando, sin embargo, mediante el sistema de representación proporcional, al estar caracterizado por ser un sistema en el que el porcentaje de votos que reciben los partidos determina el número de... que son asignados en las asambleas legislativas por los ciudadanos, por supuesto -repito- los ciudadanos no conocen a sus candidatos.

Si conocen en muchas ocasiones a los diputados de mayoría, pues mucho menos a los diputados de representación proporcional. De esta manera el argumento relativo a que la reelección brindará a los ciudadanos un instrumento para castigar o premiar a los legisladores federales a través del otorgamiento del voto para la siguiente elección no es tan creíble, pues los ciudadanos difícilmente podrían identificar -repito- a los candidatos electos por el principio de representación proporcional en las próximas elecciones.

Si bien la reelección con acotaciones presenta ventajas en los sistemas democráticos, por ejemplo, a través de la reelección, los miembros del Congreso pueden adquirir mayor experiencia legislativa, lo que implica un fortalecimiento de esta institución.

Por otra parte. Si los legisladores tienen en mente postularse para otros cargos de elección popular aún cuando la reelección no esté permitida para el mismo cargo, quizá ellos tengan incentivos para comportarse responsablemente con el fin de crear una buena reputación, lo que significa una plataforma para cualquier política.

La mayoría de los modelos racionales de comportamiento legislativo se caracterizan por asumir que el legislador está sometido a su distrito y constreñido a buscar beneficios para su electorado, de tal forma que se maximice el soporte electoral o el apoyo para su reelección.



En este sentido, la carrera de un legislador será únicamente por el deseo de ganar popularidad en el partido al que pertenecen, para poder postularse a otro cargo de elección popular, pero cuando realmente desee extraer todas las rentas derivadas de su popularidad ganada durante su estancia en el Congreso tendrá que dejar la oficina.

Las reformas aprobadas recientemente por el Senado de la República en las que se propone establecer como máximo el de 12 años para el ejercicio de la función de los senadores y de 9 años a los miembros de la Cámara de Diputados, tienen por objeto hacer responsables a los legisladores federales para el desempeño de sus funciones a través de la calificación de los ciudadanos para el desempeño de éstos y aunque establece límites máximos para el ejercicio de funciones, consideramos que esta reforma carece de algunas restricciones que fortalecería el Congreso.

Si la intención del Poder Constituyente Permanente ha sido que el Congreso de la Unión fuese un órgano de representación estático con miembros vitalicios en el encargo, así lo hubiera establecido en el texto constitucional, sin embargo, dado que la verdadera intención fue un Congreso dinámico, con miembros renovables cada periodo de tiempo, se hace necesario invocar esta intención al momento de considerar las reformas propuestas.

Actualmente el marco jurídico constitucional permite a los legisladores federales perpetuarse en su carrera política, saltando de la Cámara de Diputados a la Cámara de Senadores, de la Cámara de Senadores a la Cámara de Diputados o cambiando al Poder Ejecutivo local. Esto es muy común obviamente en el México actual.

¿Qué propuestas hacemos? Después, por supuesto, de estas reflexiones. Es una propuesta concreta. La redacción quizá no sea lo más adecuada, pero espero que les sea de alguna utilidad a los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Los senadores y diputados del Congreso de la Unión podrán ser reelectos en forma inmediata en cada ocasión, los primeros hasta un periodo adicional y los segundos hasta dos periodos. Esta reelección sólo se aplicará para los diputados y senadores de mayoría. No es lógico que se aplique a los senadores de representación proporcional por todos los argumentos que se han dado.

Posteriormente de haber concluido su encargo, para evitar la reelección indefinida posteriormente, no podrán postularse a cargo de elección popular en el Congreso de la



Unión o en los Congresos de las entidades federativas hasta no haber transcurrido un periodo de seis años para los senadores y un periodo de tres años para los diputados.

¿Qué ventajas logramos con esta propuesta de reforma constitucional? Con esta modificación se le dará oportunidad a las nuevas generaciones de políticos que aspiran a ocupar puestos de elección popular. Con esto se lograría una mayor profesionalización de los integrantes del Poder Legislativo. Se lograría una mayor armonía y gobernabilidad entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Se logrará una mayor comunicación entre los diputados y senadores y el electorado, un mayor compromiso del legislador con los ciudadanos y por último, con el precepto de que la reelección sea aplicada sólo para los diputados y senadores de mayoría, aprovechamos para proponer -ya lo dije con anterioridad- la desaparición de los 32 senadores de representación proporcional. Muchas gracias.

El diputado Felipe Solís Acero: Muchas gracias, al doctor Soto Flores por su participación y antes de anunciar al siguiente ponente informo a ustedes que hemos recibido una ponencia más, suscrita por el licenciado Alberto Pérez Palma, presidente de la Unión de Profesionales de Derecho, Asociación Civil, del estado de Yucatán, en materia justamente de reelección de legisladores y alcaldes. Muchas gracias. Y forma parte del paquete que analizará la comisión en su momento.

Corresponde ahora hacer uso de la palabra a la diputada Beatriz Paredes Rangel. La diputada Paredes Rangel nació en Tlaxcala y cursó estudios de sociología en la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha sido presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional del 4 de marzo de 2007 al 4 de marzo de 2011. Fue gobernadora de su estado natal, Tlaxcala, donde también fue diputada local.

Ha sido diputada federal y senadora de la república en las legislaturas LI, LIII...

(Sigue turno 16)

...notables momentos luminosos, históricos, casi siempre fundacionales; después no. Pero, para quienes piensan que la reelección es la mejor alternativa, quiero decirles que en todos los países de América Latina donde hay reelección el Poder Legislativo está igual de desprestigiado, igual de desprestigiado.

Yo he hecho un análisis de por qué los Poderes Legislativos están desprestigiados; no viene al caso, pero si alguien está interesado, estaría yo muy dispuesta a conversarlo, lo



hice cuando fui presidenta del Parlatino. Pero ahorita quisiera tocar algunos aspectos del desprestigio contemporáneo del Poder Legislativo mexicano.

Quiero decirles que en los últimos años ha habido una insistencia de distintos sectores de que aprobemos las reformas estructurales; así, las reformas estructurales. Si tú le preguntas a un ciudadano: oye, ¿y los legisladores trabajan? No. ¿Por qué? Porque no aprueban las reformas estructurales. En los últimos 20 años el planteamiento ha sido que se aprueben las reformas estructurales.

Voy a utilizar un texto que presenté. Hay quienes sostenemos que detrás de la discusión superflua sobre las reformas estructurales, lo que existe realmente es un debate sobre el destino de México. Por cierto, habría que recordar que éste no es un debate reciente, y se asemeja a una discusión que se da en diferentes latitudes. En el caso mexicano tiene más de 20 años de librarse y más que una discusión entre los sectores políticos o entre los representantes sociales empezó como un debate de los tecnócratas financieros y los grupos de interés en su incidencia con las elites del poder, con objeto de alinear al país a las recomendaciones del modelo económico derivado de la globalización y de la apertura del mercado.

Lo que verdaderamente está en la polémica es. si la etapa de globalización económica y de articulación con América del Norte derivada del Tratado de Libre Comercio, significa la renuncia a la rectoría del estado nacional en actividades estratégicas y la apertura para que la composición de capital en ella sea predominantemente extranjera o favorezca procesos monopólicos de origen diverso.

La inevitabilidad de la inserción subordinada de la economía mexicana, con un esquema irracional de concentración del ingreso en el modelo de globalización de América del Norte, corresponde a un fatalismo histórico económico que renuncia a la imaginación y al valor que caracterizó a generaciones de otro tiempo. No se trata de desconocer el impacto de la vecindad y de la geopolítica, se trata de asumirlas con dignidad y perspectiva de equidad. Y no es una querrela entre dinosaurios fundamentalistas versus modernizadores pragmáticos, ésta es otra de las muchas formas para descalificar o trivializar la discusión, es una controversia que encierra una disputa; la disputa para dirimir, ¿quiénes tendrán la hegemonía en nuestro país? ¿Un Estado mexicano democrático y moderno, que estimule la participación libre del capital privado con responsabilidad económica y social? ¿O un gobierno administrador del asistencialismo y la represión sujeto a Poderes fácticos de enormes proporciones? Esto lo dije hace algunos años y ya verán ustedes lo que pasó.



Situarnos en el contexto, nos permite ubicar algunas preguntas para valorar, si lo planteado en la minuta caerá en terreno propicio para consolidar la democratización del país, y el Estado mexicano, si es necesario complementar algunos de sus planteamientos o si se requiere retomar algunas de las propuestas originales de los senadores en la reforma del Estado.

Lo primero que quisiera afirmar es que uno de los elementos del desmantelamiento, del régimen presidencialista del siglo XX fue una reforma aparentemente menor que genera, que sólo puede haber reformas constitucionales en el país si tienen dos tercios de votación de los presentes. Los dos tercios de votación de los presentes, y no mayoría simple, lo que dibuja es un régimen con el acuerdo de cuando menos dos grandes partidos.

Un enorme asunto vinculado al tema del acuerdo de dos grandes partidos, porque está ligado a la desaparición de la cláusula de gobernabilidad, por eso, no me voy a extender en la explicación, ésta es la razón. Los partidos que obtienen mayoría simple de manera mecánica aritmética, si no tienen un porcentaje determinado, no pueden componer un peso específico en la legislatura; necesariamente para alcanzar estos dos tercios con la desaparición en el ámbito federal de la posibilidad de articular mayoría simple porque obtiene mayoría aritmética, lo que hace en la práctica es, que necesariamente requieras la participación de dos partidos en la realización de reformas constitucionales. Eso supone la necesidad, guste o no, de generar coaliciones gobernantes.

Un tema crucial para la construcción de la viabilidad del Estado mexicano del siglo XXI es, observar cómo se percibe, desde la legislación, el aliento para generar coaliciones gobernantes. Lo que es claro es que el entorno externo que propicia el discurso polarizante, que propicia la estrategia de descalificación, es un caldo propicio -valga la redundancia- para la poca factibilidad de las coaliciones gobernantes, y al ser un caldo de cultivo que dificulta la generación de coaliciones gobernantes, redundando en demostrar ante la ciudadanía que el gobierno no tiene sentido, que los políticos son ineptos, que son incapaces de encontrar franjas de colaboración.

Parecería que se requiere un Poder Legislativo fuerte, y el debate se ha centrado en la reelección como instrumento para el Poder Legislativo fuerte. Independientemente de las consideraciones históricas sobre la reelección, a mí me parece crucial que la Cámara y el Senado sean instituciones fuertes, que tengan organismos especializados fuertes, que tengan centros de investigación fuertes. Lo que hace fuerte a la Comisión de Presupuesto del Congreso Norteamericano no es la reelección, perdónenme; la hace fuerte un aparato



técnico de expertos extraordinariamente consolidado de servicio civil que trasciende la movilidad entre los legisladores.

Con una Cámara y un Senado que disponen de organismos técnicos muy débiles, no profesionalizados, me parece que estamos confundiendo...

(Sigue turno 17)

... pero me parece muy importante recordar otro elemento de la elección del 2000 que a veces ignoramos.

El candidato que propició la alternancia en el régimen político mexicano, el señor Vicente Fox, que fue candidato del Partido Acción Nacional en alianza con el Partido Verde Ecologista, de cada 10 votos emitidos recibió cuatro. El candidato del Partido Revolucionario Institucional recibió alrededor de 3.8, 3.7. Y el candidato de las alianzas encabezadas por el PRD, recibió alrededor del dos.

A mí lo que me parece muy importante subrayar es que en México no es que los partidos políticos estén divididos. En México lo que está dividido es la sociedad mexicana. La sociedad mexicana tiene un nivel de visiones distintas sobre un conjunto de temas.

Después de la elección del 2000, la posibilidad del cambio que motivó la participación -muy significativa porque fue una elección con un menor grado de abstencionismo que otras elecciones-, esperaba encontrar respuestas a esta expectativa; y además el hecho de la investidura presidencial dotó -no obstante la insuficiencia de la votación, porque no había una mayoría abrumadora- de la fuerza de encabezar el proceso de renovación del Estado mexicano.

No sé si compartan esta afirmación, pero para mi asombro -y yo creo que lamentablemente para el destino nacional-, no hubo cambios en muchos aspectos. La política económica es prácticamente la misma. La política económica no significó un cambio como el que se planteaba y en donde se pondría en el centro de las decisiones al hombre y no al capital financiero.

Tampoco hubo un extraordinario esfuerzo de fortalecer a las regiones. Uno pensaría en un federalismo vigoroso. Ésa era la plataforma que se había escuchado. Y, en la etapa 2006-2012, no sólo no ha habido un federalismo vigoroso, ha habido claros intentos de regresión



centralista a través de normas y reglamentos de las dependencias del Ejecutivo federal que no corresponden al espíritu legislativo.

Pero lo que es más dramático, donde yo creo que hay esencialmente una incompreensión de el ánimo, la búsqueda de la sociedad mexicana, es que se ha pretendido reproducir el modelo presidencialista del siglo XX. Yo quiero aquí hacer una afirmación categórica: el modelo presidencialista del siglo XX es imposible de reproducir. No corresponde a la realidad del siglo XXI; no corresponde a la evolución democrática del entorno internacional; no corresponde a una sociedad que ha acentuado su pluralidad y no puede uniformarse por una fuerza hegemónica aunque sea una fuerza mayoritaria.

El modelo presidencial del siglo XX está superado por la historia. Cumplió un papel. Pacificó al país; propició su desarrollo; estableció un régimen constitucional con prevalencia del estado de derecho; transformó la realidad económica y social. Tuvo su aportación histórica, pero ya cumplió su ciclo.

Los mexicanos tenemos que tener la imaginación y el talento de manera pacífica de concertar un nuevo acuerdo que se refleje en un modelo jurídico que nos permita convivir y persistir en la pluralidad, en la concertación, en la democracia y con un gobierno eficaz. Federalista, eso creemos unos. Una de las ausencias del planteamiento de la reforma política -desde mi perspectiva- es la vertiente del fortalecimiento del federalismo.

Dicho esto, los comentarios que voy a abordar de manera inmediata, se relacionan con los temas de la mesa. Pero quise ubicar con este proemio los planteamientos que voy a hacer, porque la pregunta -desde mi perspectiva- es ¿para qué queremos una reforma del Estado? ¿Para qué? ¿Para seguir en el continuo infinito de las reformas electorales o para dibujar los primeros elementos del nuevo gran acuerdo que le den vigencia al Estado nacional en el siglo XXI?

Si la respuesta fuese: queremos una reforma del Estado para dibujar, para bosquejar los nuevos elementos que le den vigencia al Estado mexicano en el siglo XXI, a mí me parece fundamental señalar que el enorme esfuerzo que hicieron los senadores de la República y a los que expreso mi reconocimiento. primero, por haber tomado la iniciativa, por cierto, no desde nuestra Legislatura. Desde la Legislatura anterior los senadores de la República establecieron una comisión para la Reforma del Estado y los planteamientos originales de los senadores eran mucho más amplios que los que estamos recogiendo en la minuta.



Fueron los senadores los que pusieron el tema sobre la mesa, después hubo una correspondencia -muy cerca de las elecciones- del Ejecutivo federal y, finalmente en un Senado en donde la mayoría parlamentaria la tiene el partido en el gobierno, lo que tenemos es esta minuta que es una minuta importante, pero acotada.

Si la respuesta de para qué queremos una reforma política es para ir bosquejando el Estado mexicano que tendrá vigencia el siglo XXI, a mí me parece crucial subrayar algunos elementos del contexto, para que el propósito del legislador, el espíritu del legislador no se vea trastocado en la realidad, porque lamentablemente a veces la realidad es terca y determinante.

Primero tendríamos que ver cómo logramos que una reforma política permita profundizar la democracia mexicana y consolidar la democracia mexicana. Eso, bajo la hipótesis de que estemos convencidos de que el régimen democrático es el que más conviene al país. Yo sí estoy convencida. Categóricamente afirmo que sí. Que por imperfecta, que por infuncional que sea la democracia y el acuerdo democrático, siempre es mejor que una posición autoritaria. Siempre.

Bajo la hipótesis de que estemos convencidos de ello, tendríamos que reconocer que México está inmerso en lo que yo he caracterizado como la etapa de la...

(Sigue turno 18)

... la etapa de la democracia mercadotécnica no considera a los sujetos de la democracia, que son los individuos, como ciudadanos. La etapa de la democracia mercadotécnica considera a los sujetos de la democracia como clientes.

En la etapa de la democracia mercadotécnica los candidatos no tienen que convencer con argumentos. En la etapa de la democracia mercadotécnica los candidatos son un producto que se coloca en "el mercado electoral". La etapa de la democracia mercadotécnica tiene como correlativo el vaciamiento del discurso político. La trivialización del discurso político.

El contenido trascendente del discurso político es ineficaz en la etapa de la democracia mercadotécnica. En la etapa de la democracia mercadotécnica los intermediarios entre la participación social y el Estado clásicos son despreciables, despreciados o señalados como ineficaces, no son funcionales los partidos políticos, no son funcionales las organizaciones de clase, representan el pasado.

En la etapa de la democracia mercadotécnica los instrumentos preponderantes son los estudios de opinión y los medios de comunicación. Lo primero que tenemos que asumir es que la transición democrática en México no devino en un fortalecimiento de la fuerza ciudadana y de la participación ciudadana. La transición democrática en México devino en la preponderancia de la etapa de la democracia mercadotécnica.

Un segundo elemento de la caracterización del entorno en donde se insertará esta reforma es el del debilitamiento de los poderes públicos ante los poderes fácticos. El proceso de debilitamiento de los poderes públicos ante los poderes fácticos es evidente, de eso dan cuenta las noticias de toda índole de todos los días. Es evidente que hay un deterioro del peso del Estado, algunos argumentamos que es por ineficacia en saber utilizar los instrumentos del Estado, probablemente sea un tema mucho más estructural.

Es evidente que hay una crisis en la representatividad de algunos de los poderes del Estado -no soy yo quién para juzgar la representatividad del Ejecutivo federal en estos momentos, pero en el caso del Poder Legislativo, que es un poder, es evidente que la ciudadanía está convencida de su ineficacia, de su inoperancia, de su ineptitud.

Quiero, desde aquí, saludar con enorme respeto a la Suprema Corte de Justicia que ha hecho un esfuerzo de robustecimiento de su legitimidad, de su independencia y de su autonomía, que -como ustedes apreciarán- no siempre es juzgada de la misma manera. Pero el entorno en que incide la posibilidad de estas reformas es un entorno de debilitamiento de los poderes públicos ante los poderes fácticos, sean poderes fácticos legítimos o poderes fácticos ilegales.

El otro elemento de la caracterización es una crisis generalizada de los partidos políticos. La crisis de los partidos políticos, particularmente de los partidos políticos tradicionales y clásicos es un asunto que compartimos con todos los países de América Latina. Hay un proceso de deterioro de los partidos políticos en términos generales, que en México se ha visto acentuado en algunos partidos por pugnas internas y divisiones, pero que en general responde a la incapacidad que han tenido los partidos políticos de reaccionar rápidamente ante un nuevo modo de hacer el discurso político y de un nuevo modo de la sociedad de comunicarse.

Son aparatos mucho más lentos que lo que está sucediendo en la sociedad y la crisis que han tenido los partidos políticos, particularmente los partidos políticos clásicos, tiene que ver con un problema estructural mucho más profundo que si no lo toco, todo mi diagnóstico es incomprensible. La pérdida del poder político por los políticos.



La era del neoliberalismo supuso el desplazamiento del poder político, la supresión del poder político para los políticos y la preponderancia del poder del capital financiero. La estrategia del capital financiero se acentuó en las burocracias financieras de todos los países -no les estoy diciendo nada que tenga que ver con México ni estoy hablando de fulano o perengano, no trivialicemos la discusión, porque al ratito me van a preguntar: ¿Y de quién se trata? ¿Y por qué? Porque eso es trivializar la discusión- se trasladó el poder a las entidades financieras que determinan las variables básicas de la gobernabilidad.

Los países tienen derecho a tener un nivel de endeudamiento de hasta tanto, si se pasan 0.0003 ya no. Los países tienen derecho a invertir en el desarrollo económico hasta tanto porque si se pasan 0.0002 van a generar inflación. Este marco referencial que hace las directrices macro del ejercicio del poder público no está determinado por los políticos.

Los políticos en la era del capital financiero del neoliberalismo en esta región, en América Latina, pero estamos viendo por la crisis griega que también en otras latitudes, nos volvimos instrumentales, somos instrumentales, nos toca instrumentar el control y la estabilidad. Estos políticos instrumentales, obviamente, si el marco referencial de los instrumentos legislativos más relevantes, los que conducen la política económica que tiene que ver con el bienestar social, somos infuncionales porque la ciudadanía demanda más fuentes de empleo o mejores salarios, etcétera, y el marco referencial donde está asentado el verdadero poder tiene muy limitados los márgenes de maniobra.

Quisiera, con esto, hacer una referencia para abordar finalmente el tema del fortalecimiento del Poder Legislativo. ¿Por qué está tan desprestigiado el Poder Legislativo mexicano? Quiero decirles que el Poder Legislativo mexicano está muy desprestigiado ahora, estuvo muy desprestigiado a mediados del siglo pasado, estuvo muy desprestigiado antes de la Revolución.

El Poder Legislativo en México pocas veces ha estado prestigiado. Ha tenido prestigio notable en momentos luminosos históricos, casi siempre fundacionales, después no...

(Sigue turno 19)

... local. Ha sido diputada federal y senadora de la república en las Legislaturas LVI, LVII, LVII y LVIII, en ésta última, en la LVIII Legislatura fue coordinadora del Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados y presidenta de la propia Cámara, y por lo tanto del Congreso de la Unión del 1 de septiembre de 2001 a diciembre de 2002.



En el ámbito del Poder Ejecutivo federal ha sido subsecretaría de la Reforma Agraria y subsecretaria de Desarrollo Político y de Gobierno de la Secretaría de Gobernación. Se ha desempeñado en diversas responsabilidades internacionales como embajadora de México en la República de Cuba y presidenta del Parlamento Latinoamericano.

En la actualidad es vicepresidenta de la Internacional Socialista y miembro del Consejo Consultivo de Parlatino. Es autora de varios libros, entre otros: A caso la palabra, Con la cabeza descubierta, y Perspectiva; además de articulista semanal del periódico El Universal.

La diputada Paredes, quien es actualmente diputada federal de la LXI Legislatura preside la Comisión Especial sobre Migración y es integrante de las Comisiones de Relaciones Exteriores, de Gobernación, y de Educación. Tengo mucho gusto en dejarle la palabra a la diputada Paredes.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel: Muchas gracias, diputado.

Los yucatecos saben que me da un enorme gusto estar en Mérida y en Yucatán y en la Península. Saben que los quiero, los respeto, los admiro, que me sé su música, que reconozco su talento político y que me deslumbra esa síntesis extraordinaria de civilización prehispánica y cultura mestiza que los lleva a hacer un espacio único en el entorno, no solo mexicano, sino universal. Gracias a su hospitalidad, gracias a su generosidad, y simplemente gracias por ser como son, aportan a este conglomerado.

Estimados legisladores integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales que nos convocan a participar en este evento; señor presidente de la honorable Cámara de Diputados; señor representante del presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, secretario de la misma: amigo Rolando, diputado yucateco integrante de la comisión; diputado Felipe Solís integrante de la comisión y coordinador de este foro; destacados ponentes con los que me honro en participar; ofreciéndoles una disculpa a los ponentes que van a intervenir después del intermedio de preguntas y respuestas, porque lamentablemente, porque hay un banquete de exposiciones, tendré que regresar a la Ciudad de México porque comparece hoy en la tarde el secretario de Gobernación, ante la Permanente, con el tema migratorio, y soy encargada de esa exposición.



Pero quiero dejar constancia de mi interés de escuchar, de conocer y de recoger los planteamientos que hemos escuchado en estos momentos hasta ahora y los posteriores, así es que revisaré la versión estenográfica con mucho interés.

Quisiera, de manera simbólica, dedicar esta presentación con un enorme respeto a alguien que nos mira en algún lugar del cosmos, supongo que fumando un cigarrillo, a don Salvador Rocha que se nos fue hace muy pocos días.

Señoras y señores, se ha dicho aquí y con toda propiedad en un conjunto de documentos muy sólidamente escritos, que nuestro país ha vivido un conjunto de reformas políticas y reformas electorales, y alguno de los estudiosos que me antecedió en el uso de la palabra señaló que estas reformas tuvieron como propósito transformar un país caracterizado por un presidencialismo fuerte.

Yo diría, desde otra perspectiva, que el conjunto de reformas electorales y políticas, producto de una síntesis de hechos, el protagonismo de la sociedad civil en distintos momentos, el reclamo de las oposiciones, la convicción democrática de personajes del régimen tuvo como núcleo catalizador, el desmantelamiento del régimen de partido hegemónico.

El propósito de desmantelar el régimen de partido hegemónico se cumplió y el régimen político que caracterizó la etapa posrevolucionaria del siglo XX mexicano, después de sucesivas reformas a partir de 1977 encontró la alternancia como puerto de llegada a estas sucesivas reformas.

La sociedad mexicana creía que la alternancia significaba una enorme transformación. La sociedad mexicana pensó que la alternancia suponía un enorme cambio en el régimen político mexicano, y la discusión vigente aún de reformas políticas, reformas electorales, reforma del Estado, tiene que ver, desde mi perspectiva, en primer término, con la insuficiencia de la alternancia; porque el proceso de la alternancia en el país no devino en una reforma del Estado, porque la alternancia en México no significó un cambio de régimen, la transformación del régimen presidencialista mexicano se vino dando antes de la alternancia.

A partir de la alternancia no hemos tenido una, una sola iniciativa, que implique la transformación de la relación del presidencialismo vigente con los otros poderes; al contrario, hemos observado un conjunto de prácticas que revelan asombrosamente para mí, porque no corresponde a lo que teórica o políticamente hubiera esperado, revelan



cierta nostalgia del presidencialismo autoritario. Hubo cambio del titular del Poder Ejecutivo federal, pero la nueva elite gubernamental no reconoció los factores esenciales que provocaron la alternancia.

Quiero recordarles que el 2 de julio de 2000, todas las ofertas que contendieron, en esa fecha, las ofertas de los candidatos a la presidencia, todos tenemos un análisis del discurso de todos los candidatos de esa etapa, y la candidata, presentaron una propuesta que tenía como eje el cambio. Todos parafraseaban su oferta diciendo: El cambio. La sociedad mexicana votó por el cambio, por eso votó la sociedad mexicana, y todos los candidatos plantearon que ellos representaban el cambio.

Pero me parece muy importante recordar otro elemento de la elección de 2000, que a veces ignoramos. El candidato...

(Sigue turno 20)

...la movilidad entre los legisladores.

Con una Cámara y un Senado que disponen de organismos técnicos muy débiles, no profesionalizados me parece que estamos confundiendo la naturaleza de la discusión. Si lo que queremos es un Poder Legislativo fuerte tengamos soportes en el Poder Legislativo que alimenten a los legisladores sean de una sola elección, sean reelectos o como sean, pero que dispongan de la información o de los soportes técnicos que permita fundamentar sus debates.

La discusión sobre la reelección o no la reelección no es una discusión que tenga que ver con la fortaleza del Poder Legislativo, es una discusión que tiene que ver con otras cosas. La discusión que tiene que ver con la fortaleza del Poder Legislativo, la discusión correcta tiene que ver con los instrumentos que requieren las Cámaras para sustentar las posiciones y opiniones con la fortaleza del órgano superior de fiscalización y quiero coincidir plenamente con Jorge Carlos Ramírez Marín, necesitamos un Órgano Superior de Fiscalización cuyas decisiones no sean intermediadas con la SECOGEF y me atrevo a proponer la desaparición de la SECOGEF, por que no corresponde a la lógica del diseño constitucional donde la evaluación y la fiscalización debe de estar en manos de otro poder y por lo que ya hemos visto, por algunos temas que están sobre la mesa tampoco corresponde a una práctica funcional y la discusión corresponde a resolver un conjunto de temas del práctica legislativa.



Comparto las posibilidades de la iniciativa preferente, comparto las posibilidades de reducir los tiempos de dictamen, comparto la necesidad de un código de ética que precise tiempos y responsabilidades de los legisladores y comparto lo expresado por Jorge Carlos en el que hay que acotar un fuero constitucional.

La discusión de una reelección es una discusión que tiene prenaturaleza. Los ciudadanos, y por eso están tan entusiasmados con el tema, suponen que la reelección permite premiar al legislador que ha tenido un buen desempeño, es una suposición quizás legítima y quizás sea cierto. Simplemente en la etapa de la democracia mercadotecnia mi experiencia en los países, en donde la reelección es sistemática es que los grandes grupos de interés logran colocar un legislador por mucho tiempo continuo. Ése es un debate que se tiene que dar en México, ¿cómo equilibramos?, cómo equilibramos para que sea la expresión ciudadana y no como sucede en algunas zonas de Estados Unidos, donde el representante del Tross de los Acereros ya tiene su zona prácticamente escriturada, incluso se usa en el argot y por ahí será representada muchas veces.

Entonces, hay que insertar el debate de la reelección en el marco de las desviaciones de nuestra democracia. Finalmente, cómo logramos impulsar en esta tensión entre democracia representativa y democracia participativa el deseo legítimo de los ciudadanos, de que su voz, su expresión, sus puntos de vista estén materializados.

Yo soy abiertamente a favor de la iniciativa ciudadana, mi tradición vengo de una tradición en un estado hiperparticipativo, donde las cosas se decidían en mi pueblo por plebiscito. Es decir, tengo una tradición de participación comunitaria. Creo en la genuina participación ciudadana.

Aquí ya que hablaron de mecanismos lo expreso el diputado Humberto Benítez, por ejemplo en el tema de revocación de mandato me parece que tenemos que dar una discusión muy profunda que tenga que ver con la inestabilidad del sector público. En fin, son discusiones distintas.

Creo que si la ciudadanía estima que se tienen que generar mecanismo de apertura y participación que permita su incorporación en la toma de decisiones, hay que hacerle. Como hay que hacer consulta ciudadana. Como hay que lograr que el Plan Nacional de Desarrollo sea aprobado por la Cámara de Diputados para que haya concordancia. Hay que fortalecer vínculos entre democracia representativa y democracia participativa, generar mecanismos de corresponsabilidad y de apoyo, para que la democracia participativa pueda tener causas que se encuadren dentro de la Constitución del poder público.



Aquí, se dan las paradojas, cómo se asume la representación de la sociedad civil, quién la caracteriza, quiénes son legítimamente representantes de la sociedad civil y quiénes no. Si es un tema cuantitativo o si es un tema de otra naturaleza. Si al participar en los órganos de poder público, transforman su naturaleza y dejan de ser representantes de la sociedad civil.

En fin, hay todo un conjunto de discusiones en esta perspectiva, respecto a las candidaturas pendientes sólo tomemos en cuenta el contexto en el que la posibilidad de que las candidaturas independientes se den. Si las candidaturas independientes son encargadas por ciudadanos limpios transparentes con reivindicaciones legítimas que captan la enorme simpatía del conglomerado como así lo reflejan algunos movimientos sociales recientes en México no se en qué tantas magnitudes o si las candidaturas independientes son catalizadas por una versión autóctona de Ross Perot, lo cual me parecería verdaderamente dramático.

Queridas amigas, queridos amigos quisiera concluir mi intervención expresando la mayor disposición de la diputada Beatriz Paredes. En lo personal, a título individual como legisladora de respaldar un proceso muy profundo de reforma del Estado, me parece la minuta del Senado un gran esfuerzo, pero creo que los planteamientos originales que presentaron los senadores son muchos más trascendentes. Creo que esto es un paso adelante en algunos temas y en los temas que tenemos cuestionamientos está sobre la mesa.

Ustedes observarán un arcaico de legisladores, que no obstante, pertenecen a la misma divisa partidaria tenemos opiniones distintas. Eso caracteriza la democracia hacia el interior de nuestro instituto político. Por eso el proceso de articulación y de negociación interno es tan complejo. Pero, en este mosaico el compromiso que nos une es impulsar el desarrollo democrático de México. En este mosaico quisiera reivindicar una visión humanista del desarrollo de nuestro país.

Por eso deseo reivindicar los ideales de un soñador y hacerlo aquí en Mérida, en este espacio blanco extraordinario de nuestra patria, recordar a don Miguel de Cervantes Saavedra que parafraseado por el poeta León Felipe, señalo: "Don Quijote se encuentra en la Venta, -es un sitio de España-, con un albergue sucio e incomodo, con un hombre grosero y...



(Sigue turno 21)

...Cervantes Saavedra, que parafraseado por el poeta León Felipe señaló:

Don Quijote se encuentra en La Venta, es un sitio de España, como un albergue sucio e incómodo, como un hombre grosero y ladrón, con unas prostitutas descaradas, con una comida escasa y rancia y con el pito estridente de un castrador de puercos y dice enseguida: "pero esto no puede ser el mundo, no es la realidad, esto es un sueño malo, una pesadilla terrible, esto es un encantamiento. Mis enemigos, los malos encantadores que me persiguen, me lo han cambiado todo. Entonces su genio prometeico despierta por la fuerza poética de su imaginación y la realidad de su imaginación es más fuerte y puede más que la realidad transitoria de los malos encantadores."

La ciudadana Lorenia Canavati Von Borstel: Hace casi ya siete años se hizo un gran foro en el cual no sólo participaron expertos de la Cámara de Diputados, sino que se sacó un libro de ponencias, cuando Camacho Solís presidía la Comisión Especial de Reforma del Estado.

Después vino una reforma en la que todos los partidos no tuvieron inconveniente en ponerse de acuerdo y donde nos quitaron la libertad de expresión y el derecho a ser votado, que ya estaba instituido desde 1917.

Pero hoy que hay finalmente una reforma que se apruebe en la Cámara de Senadores y que quiere finalmente examinar con mínimo cuatro puntos como son. Candidaturas independientes, reelección de diputados y alcaldes, iniciativa ciudadana, consulta popular, se dice que necesitamos seguir analizando cuánto cuesta un análisis y a quién beneficia: hotel, viáticos, aviones, renta de los espacios, asistentes,, invitaciones ¿para qué?

Vemos el caso del análisis de un Diego Valadez que ya participó en el 2004 y ahora otra vez en el foro del 2011. Todo para llevarnos a dónde. ¿Para decirnos que necesitamos seguir discutiendo?

La reforma política no necesita más discusión, necesita eliminar los temores y los candados para que los ciudadanos puedan hablar y expresarse, necesita quitar los temores de la libre competencia donde la cancha esté nivelada, para que todos podamos meter un gol en las mismas circunstancias, en donde todos los mexicanos y mexicanas gocemos de los mismos derechos y de las mismas obligaciones, donde no exista un



diputado, 501, que sea el que determine si México tiene derecho o no a avanzar con la reforma política.

Hoy nos encontramos en Mérida, Yucatán, una ciudad y un estado que han sido ejemplo tanto de avance como de retroceso político.

Aquí en Yucatán ya dieron el primer paso hacia las candidaturas independientes, ya saben las ventajas y las desventajas de las mismas y le pueden aportar al resto del país.

Aquí ya no es una discusión de si se nos regresa el derecho o no, aquí la discusión se debe de dar en las leyes secundarias, más ya no en la reforma.

Seguir discutiendo ¿para qué? Para gastar dinero cuando tenemos 50.6 millones de pobres en el país? ¿Para gastar dinero y tiempo cuando el Poder Legislativo es el más desprestigiado en México? ¿Para gastar dinero y comprar tiempo para que las reglas no se puedan aplicar para el 2012 y siempre pensando que el país puede esperar?

Yo les pregunto si ustedes creen que debemos de seguir discutiendo. ¿Cuántos cafés más necesitamos tomar? ¿Cuántos votos blancos más deben de recibir para saber que México se cansó? Cuánto más debe de seguir subiendo el abstencionismo para que ustedes escuchen que el tiempo se agotó? ¿A cuántos foros más debemos de acudir?

Hoy me sumo a la expresión del poeta y vengo a decir que estamos hasta la madre de foros. Estamos hasta la madre de no ser escuchados, estamos hasta la madre de ser ciudadanos de segunda. Yo les pregunto a ustedes ¿quieren seguir discutiendo o quieren avanzar?

Señores legisladores, su tiempo se agotó: vislumbrar un México con las actuales reglas del juego, sería como invitar a jóvenes a ver la televisión en un aparato de bulbos.

La reforma política debe de aprobarse ya, de tal manera que entre en vigor para las elecciones del 2012. Gracias.

El diputado Felipe Solís Acero: Muchas gracias a la licenciada Lorenia Canabati. Ha llegado el momento de realizar el primer espacio para comentarios y planteamientos de los integrantes de la mesa en relación con las intervenciones de este primer bloque de ponentes, de seis ponentes.



Tengo registrados para hacer uso de la palabra a varios legisladores, la concederé en términos de cómo fue solicitada. Tiene la palabra, en primera instancia, el diputado Ricardo López Pescador. El tiempo previsto para el desarrollo de los comentarios y planteamientos en esta primera ronda es de 30 minutos, de manera que si nos lo permiten, sugeriría muy atentamente a quienes han solicitado el uso de la palabra y quienes la pidan en el transcurso de la discusión, si pudieran tener intervenciones breves de tres minutos que nos permitan atender una ronda lo más completa posible. Tiene la palabra el diputado Ricardo López Hurtado.

El diputado Ricardo López Pescador: Muchas gracias, diputado Felipe Solís Acero, gracias al diputado Orlando Zapata Bello y desde luego a Jorge Carlos Ramírez Marín, Quiero tocar un tema que me parece de la suma importancia, comentarlo a la luz de las ponencias interesantes que hemos escuchado esta mañana.

En primer lugar todos sabemos que lo que se discute en el fondo de las candidaturas en el sistema de partidos en México, es la manera de accionar al poder público y no tenemos más que el espectro democrático ante nosotros.

La búsqueda del poder en México, debe ser y seguir en un marco civilizado, en un marco regulado por la ley, en un marco que propicie la participación de los ciudadanos en la conformación de hacia dónde, cómo y con quiénes quieren que este país se siga gobernando.

Tenemos que seguir construyendo un sistema electoral que propicie la confianza de los ciudadanos, que le dé legitimidad a nuestros gobernantes y quién puede negar que los partidos políticos son las instituciones de interés público con un fundamento constitucional producto de un proceso histórico en México que nos da ese acceso civilizado a los cargos de elección y a la integración, por supuesto, de los poderes del Estado.

Quien llega a un cargo de gobierno debe tener un compromiso ideológico, no se puede sustraer o no se puede desprender de un compromiso ideológico quien desea gobernar a una sociedad.

Debe de haber un proyecto de gobierno. Ese proyecto de gobierno ligado a la realidad social, a la realidad económica, cultural y política de una comunidad.

Debe de haber un compromiso institucional y efectivamente...



(Sigue turno 22)

... y a la integración, por supuesto, de los poderes del Estado. Quien llega a un cargo del gobierno, debe tener un compromiso ideológico. No se puede sustraer o no se puede desprender de un compromiso ideológico quien desea gobernar a una sociedad.

Debe haber un proyecto de gobierno, ése proyecto de gobierno ligado a la realidad social, a la realidad económica, cultural y política de una comunidad. Debe haber un compromiso institucional, y efectivamente el sistema democrático de partidos ha demostrado ser la forma más civilizada acorde a los principios del derecho para llegar al poder público.

Efectivamente, el pacto de San José y el texto de la Constitución reconocen el derecho de todo mexicano a ser votado. Y, desde luego, la reforma que aprobamos en materia de derechos humanos nos lleva al principio de la preeminencia de que una disposición que beneficie más a la protección de los derechos humanos, es la que debe prevalecer.

Lo que sí queremos reiterar es que el legislador, como legisladores, entendemos claramente que existe este principio. Pero el legislador que modifica la ley sin atender la realidad social, va sujeto a un fracaso.

Nosotros vemos la realidad social de México, y en este momento podemos reiterar, como ya lo dijo aquí la diputada Beatriz Paredes Rangel, que tenemos que ver cuál es el peso específico de los poderes fácticos y cuál es, realmente, el peso específico de los poderes del Estado.

Qué bueno que se hable de candidaturas independientes. Qué bueno que se trate de ampliar la participación de los ciudadanos en la vida política del país. Pero qué vamos a hacer si esto pudiera servir para abrir una puerta a intereses que están ahí incubados en esos poderes fácticos que son reales y que nadie los puede negar.

¿Cómo podemos reglamentar candidaturas independientes cuando no sabemos de dónde van a obtener los recursos para sus campañas? ¿Serán públicos? ¿Con qué mecanismos? ¿Quién va a asumir la responsabilidad subsidiaria de los recursos que hoy un candidato utiliza si no es un partido político como una institución constitucional sería?

Por eso reiterar, con toda certeza, como legislador, que efectivamente tenemos la claridad de que hay que emplear derechos, de que hay que reforzar los derechos humanos de todos, los derechos cívicos, los derechos ciudadanos. Pero también hay que ver la realidad



y hay que ver en qué momento es oportuno. Hay que recordar que la Constitución de 1917 estableció en su artículo 105, reconoció las controversias constitucionales.

Y fue hasta 1994, hasta 1994 cuando el legislador consideró el momento más oportuno para que estos medios de defensa pudieran reglamentarse y hacerse efectivos. En el tema concreto considero que el tiempo, la circunstancia, la realidad de México, con poderes fácticos algunos dentro de la ley, y otros fuera de la ley, puede representar la candidatura independiente, la apertura de una rendija a intereses que no queremos que el día de mañana en México nos estén gobernando.

La democracia representativa, el sistema de partidos es el sistema más eficaz. Esperemos, analicemos, discutamos. Estos foros son para eso, no son un ejercicio vacío, no son un ejercicio para la foto, son discusiones serias, venimos con todo el ánimo de llevarnos de aquí sus comentarios, sus puntos de vista para trabajar allá, en la Cámara de Diputados con el proyecto que le beneficia a México, a la nación.

No ir a reformar la ley o la Constitución con intereses que a veces no sabemos atrás de quienes precedidos. Queremos una reforma que le sirva a México, a los intereses generales del país, y por eso estos foros son una oportunidad. Qué bueno que Mérida nos recibe, qué bueno hay propuestas, qué bueno que hay riqueza en este tipo, sobre todo de discusiones. Ése es mi comentario dentro de todo este tema. Muchísimas gracias.

El diputado Felipe Solís Acero: Tiene la palabra el diputado Oscar Martín Arce Paniagua con la atenta súplica, no al diputado en lo particular, sino a todos los participantes, de la necesidad de ajustarnos al tiempo, de los tres minutos. De lo contrario no va a ser posible agotar este espacio en los 30 minutos que tenemos previstos.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua: Muy buenas tardes ya. Agradezco la hospitalidad de mis amigos diputados. A Rolando, a Jorge y a la gobernadora.

Desde un principio los legisladores de Acción Nacional estuvimos de acuerdo en términos generales con la minuta del Senado. Sabíamos que era acotada, que no era lo que necesitábamos como una materia o un producto terminado de reforma política, estructural, del país, pero que era un avance.

Hoy coincido con temas que ha manifestado, normalmente coincido con mi amigo Jorge Carlos Ramírez Marín, en que temas como la acotación del fuero, en que temas como la eliminación plurinominales, reforzamientos de órganos de fiscalización, en temas que



tienen que ver con cosas que quedaron fuera de la reforma, debemos de transitarlas en otra vía.

No podemos hacer una reforma eterna, tal como lo decía la gobernadora, para nunca tener un producto terminado, que el tiempo se vaya, que no puedan participar en 2012 como ahora ya no pueden participar los ciudadanos porque el tiempo ya se vino encima, y que no tengamos nada que ofrecer como cambio estructural de México.

Debemos de agotar este tema y abrir otro en otra vía. Y en algunos temas que ha participado, inclusive, ya ha propiciado el presidente de la República, tal como la desaparición de la contraloría u órganos de fiscalización, que inclusive fue rechazada, ahí está el antecedente, la Secretaría de Turismo, para crear un órgano de fiscalización real y que cuide a sus gobernadores que tiene endeudados, por ejemplo, a los estados, que están quebrado.

Hay muchos temas para discutir en la reforma. Pero, trataré de insertarme en lo que se ha discutido. Hoy nos da miedo la reelección, pero tenemos a diputados y senadores sindicalizados. Y no me refiero a la estructura general de un sindicato, sino que representan a un sindicato y no representan los ciudadanos, y ahí están. Cuando hay una reforma para modernizar a Pemex, ahí están. Cuando hay una reforma para modernizar el sistema eléctrico de la Comisión de Energía del país, ahí están.

Y ahí han estado. En esta Legislatura hay legisladores que tienen 18 años entre el Senado y la Cámara de Diputados. ¿Eso no es una reelección? Claro que lo es. Entonces por qué nos da miedo avanzar para tener sindicalizados de la sociedad civil, que si van a terminar en formar un partido político, eso es oxigenar a la democracia. Muchos ciudadanos a lo mejor no están de acuerdo con los partidos formales, pero te obligan a formar parte de una estructura a veces caduca, a veces que no representa a la sociedad y eso viene a contribuir al abstencionismo, al voto blanco.

Hoy, nosotros queremos dejar sentado, como digo, que la participación ciudadana es lo principal que se le quiere negar en esta reforma. Tenemos que abrirla. Si tenemos que terminar esta reforma aceptando que los ciudadanos tienen derecho a presentar iniciativas, tienen derecho a participar, es una forma de contribuir a la modernización del país que hoy la estamos negando.

Y coincido con la diputada, los poderes fácticos quieren poner algunos candidatos. Bueno, algunos ya tienen candidato del poder fáctico. Otros no hemos decidido qué candidato



vamos a presentar, pero es una realidad que tenemos que acotar, también. Se le ha dado demasiado poder y el futuro del país no debe de pertenecer a ello. Debe de pertenecer a las candidaturas ciudadanas, a la gente que queremos que el país avance o que queramos...

(Sigue turno 23)

... a los partidos. No va vamos a poner candidatos ciudadanos a los partidos. Algunos lo intentarán, será de los ciudadanos.

Por último, para respetar al tiempo, les diré que hay, no debemos de seguir bailando el jarabe a tapatío. A todos decirles que sí, pero no les digas cuándo y cómo. Hoy debemos de avanzar con esta minuta. Nostramos estamos, y hemos estado en disposición de aprobarla en los términos del Senado, los legisladores de Acción Nacional lo refrendamos tomando en consideración los detalles que puedan tener conscientes, pero repitiendo lo que dijo la gobernadora. Probable, perfectible es mejor que nada y eterna. Muchas gracias.

El diputado Felipe Solís Acero: Gracias a usted, diputado. Tiene la palabra el diputado Héctor Guevara.

El diputado Héctor Guevara Ramírez: Señor presidente de la Cámara. Señores diputados, distinguidos ponentes.

Saludo con afecto la anfitronía de la gobernadora del estado, Ivonne Ortega. Desde luego agradezco la presencia de los señores académicos, legisladores, legisladoras y, desde luego, a quienes hoy nos acompañan y también quienes nos están observando en toda la nación a través del Canal del Congreso.

El cambio es lo único permanente, decía el filósofo del cambio, Heráclito. Y, desde luego, no cabe duda que la reforma constitucional debe de inscribirse en ese cambio que la sociedad mexicana, que es dinámica por naturaleza...

La reforma debe darse en razón de la política porque sin ninguna duda la política es no solamente una actividad plena de historia, sino es el único medio racional para solucionar los conflictos que se presentan en la sociedad. Y, desde luego debe entender a la política, también, como el sustento fundamental de la acción para observar los cambios que debe darse en el poder.



Y el poder no es otra cosa sino el control de la voluntad de un individuo o de un grupo de individuos en razón del manejo del poder público. Y es ahí, precisamente, en que los diputados de esta comisión hemos observado la necesidad de establecer una importante cercanía para estar interactuando entre el Poder Legislativo y los ciudadanos, porque sin duda es ahí donde se encuentra la verdadera construcción del país democrático al que aspiramos.

Los ciudadanos son, sin duda, el eje de la democracia en todas sus variantes. Es pertinente observar cómo el Estado mexicano debe tener gobernabilidad, eficacia, eficiencia y fundamentalmente un elemento que da sustento a esta etapa de la vida de la nación, que esa gobernabilidad a través del diálogo con las diferentes fuerzas políticas de la nación.

Por eso es pertinente mencionar que la Comisión de Puntos Constitucionales que preside don Juventino Castro y Castro, hemos buscado a través del diálogo, la concertación, el análisis, establecer el sustento de esta reforma.

¿Cuál es el objetivo? El objetivo principal es dar el debido trato a los temas que contempla la minuta que la reforma política den ese tema fue aprobada por el Senado en base a la responsabilidad, la reflexión, ilustración de académicos y de diversos sectores de la sociedad civil.

Es muy importante, a propósito de lo que aquí se ha comentado, dejar claro que no se trata por parte de esta Comisión, ni se ha hecho, de obstruir la dictaminación de esta minuta. Sino que la postura que ha asumido la mayoría de la Cámara de los Diputados es en razón de las facultades que tiene la Cámara de los Diputados como Cámara revisora, pues en un sistema bicameral y el nuestro, así es de acuerdo a la Federación, una segunda Cámara propicia una revisión profunda y destacada que la Cámara de origen haya realizado y decidido, y cuando las dos estén de acuerdo, así lo señala de manera perfecta el sistema bicameral y el proceso legislativo, contribuyan a la cabal expresión de la voluntad nacional para aceptar la obligación constitucional.

Abundando en este tema recordemos lo que decía el maestro Felipe Tena Ramírez, la rapidez de las resoluciones en la formación de leyes se atempera ante la discusión en la primera Cámara y en la segunda, serenando la controversia y madurando el juicio.

Desde luego se han tratado temas como la reelección legislativa, la iniciativa ciudadana, las candidaturas independientes, la consulta popular, la cláusula de gobernabilidad, la



naturaleza jurídica de los partidos políticos, y en cada una de ellas diversos expertos han dado opinión documentada y, desde luego, no cabe duda, que eso es lo que se buscaba, y eso es lo que se busca a través del manejo de esta comisión.

Por eso, una vez enriquecido el acervo legislativo con las aportaciones de los académicos, de los expertos de diputados locales que sin duda, al fin y al cabo, como se trata de una reforma constitucional, tendrán que participar en ello, es su aportación valorada y tiene que ver con el futuro de la nación. Por eso es trascendente el trabajo que ha realizado esta comisión.

Pero sobre todo, lo que buscamos es que esté la voz del ciudadano, del ciudadano común. Como decía el filósofo Miguel de Unamuno, no tan bueno como Miguel de Unamuno, Miguel de Cervantes y Saavedra, que aquí fue citado doctamente por Beatriz Paredes, pero lo que busca esta comisión es fortalecer la acción del verdadero ciudadano, del ciudadano de carne y hueso. Aquél que ríe, llora, sufre, siente, quiere vivir cada vez en una democracia participativa que le permita tener un alto espíritu de vida para alcanzar aquella idea de los seres humanos, de lograr la felicidad.

Por eso, quienes participamos en el manejo del poder público, a través de los tres Poderes de la Unión, tenemos la obligación de buscar ése clima de gobernabilidad, de acuerdos y de concertación para lograr un escenario idóneo que permita que la reforma política sea una realidad.

Seguiremos en ese intento, con la libertad que el Poder Legislativo tiene, no solamente por adscripción de la Constitución, sino porque los diputados debemos tener responsabilidad de cara a la nación y seguir construyendo el futuro.

El diputado Felipe Solís Acero: Tengo registrados a los diputados...

(Sigue turno 24)

... tengo registrados a los diputados Reginaldo Rivera y Fernando Ferreyra. Para cerrar la lista correspondiente, porque el tiempo se nos agota y con la renovada solicitud muy atenta de que sean intervenciones breves de 10 minutos, pregunto a los integrantes de la mesa, incluidos los señores y las señoras ponentes, si tienen interés en participar para hacer la anotación correspondiente y cerrar la lista.

La diputada Paredes. Correcto. Anoto a la diputada Paredes y escuchemos ahora al diputado Fernando Ferreyra.

El diputado Fernando Ferreyra Olivares: Gracias, diputado Solís Acero. Compañeras diputadas, compañeros diputados, muy respetables ponentes, señoras y señores. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la que me honro formar parte y particularmente de la Comisión de Puntos Constitucionales, desde luego que tiene sumo interés en impulsar la reforma política. Reforma política que debe significar un cambio cultural en la vida social de nuestro país, por ello se ha convocado a estos foros.

El objetivo es precisamente escuchar las voces de estudiosos y profesionales en la materia, para dar las mejores luces a esta comisión, las que en su momento servirán para orientar nuestras decisiones en los dictámenes correspondientes que... las iniciativas en estudio, tales como la reelección de legisladores en donde estamos encontrando opiniones que apoyan esta propuesta, argumentándose que la reelección permitirá un mayor acercamiento de los legisladores a su distrito respectivo, para tener un mejor contacto con sus electores en el afán de ser apoyados para su reelección.

Además, se piensa que con esta figura consecuentemente se hará más profesional y especializado el proceso legislativo y que obviamente redundará en la eficacia del mismo. Pero, por otro lado, encontramos opiniones en el sentido de que con la reelección continua se le quitarán espacios a las generaciones emergentes de políticos jóvenes y que la reelección continua por sí sola no resuelve el problema de fondo. En fin, se tendrá que analizar y optar por la mejor decisión.

En otro orden de ideas en cuanto a la iniciativa ciudadana que se incluye en la reforma política se propone precisamente otorgar derechos a los ciudadanos del país a iniciar leyes, para que esta facultad no sea exclusiva del Ejecutivo federal de los legisladores federales y los Congresos locales, sino también sea de los ciudadanos.

De esta manera se piensa que se le dará este derecho al pueblo para tener una mayor participación en la promoción de ideas y propuestas por parte de los ciudadanos, para modificar o reformar el sistema legal mexicano, de tal manera que se pretende reformar el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para precisar este derecho a favor de los ciudadanos, sin embargo, es importante profundizar en el estudio de esta iniciativa para que no solamente sea posible establecer en la Constitución este derecho, sino que en la realidad sea viable y eficaz para mejorar precisamente nuestro sistema legislativo y por ende trasciendan en beneficio de la sociedad.



Otra de las propuestas es la relacionada al tema de las candidaturas independientes. Aparentemente el propósito fundamental que mueve esta idea es precisamente el de abrir nuevos cauces a la participación ciudadana a cargo de la elección popular sin que esté sujeta o condicionada a pertenecer a algún partido político.

De entrada parece atractiva la idea. Sin embargo, este tema, como los demás, se tiene que analizar profundamente, para cuidar que estas candidaturas independientes que se pretenden no vayan a abrir la puerta a la... solamente tengan la posibilidad de acceder a las mismas los ciudadanos que cuenten con suficiente dinero que son los menos y la mayoría de ciudadanos se queden al margen de esta posibilidad por carecer de recursos económicos.

Concluyo mi participación manifestando mi deseo para que este foro y los demás sean para fortalecer el criterio de los legisladores que en su momento determinaremos la reforma política que espera México. Muchas gracias.

El diputado Felipe Solís Acero: Gracias, a usted diputado. Tiene la palabra enseguida el diputado Reginaldo Rivera de la Torre.

El diputado Reginaldo Rivera de la Torre: Gracias. Agradecer a los yucatecos, a Yucatán, a esta nación, la cultura, la música, el legado jurídico-histórico que le ha dejado a la nación mexicana. La participación de la sociedad es importante, a la cual debemos adecuar la realidad social.

Tenemos que hablar con las mujeres, con los campesinos, con los obreros, los empresarios, las ONG, la sociedad en general, pero sobre todo con los jóvenes. Como legislador siempre he pensado que cuando hablemos de un problema como la falta del agua o el aborto, tenemos que preguntarles a los niños y a los jóvenes que van a habitar este planeta, porque los adultos un día nos vamos a ir. No podemos hacer reformas legales que nosotros mismos no vamos a vivir o a sufrir, según sea el caso.

Propongo que la Comisión de Puntos Constitucionales, en un formato preestablecido, consulte en las redes sociales a los jóvenes sobre la reforma política. Los legisladores nos regimos como los otros Poderes del Estado y estamos sujetos al principio de legalidad y fuimos electos con la Constitución y la normatividad vigente.



Me pronuncio en contra de la propuesta de impulsar las candidaturas de ocurrencia, de oportunistas, de demagogos. Debemos de actualizar las normas con seriedad y responsabilidad y no nos equivoquemos. Los políticos también somos ciudadanos que hemos dejado una parte de nuestras vidas como gestores sociales y hemos servido, desde los partidos políticos, a los mexicanos. Es cuanto.

El diputado Felipe Solís Acero: Tiene la palabra la diputada Beatriz Paredes Rangel.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel: Muy brevemente. Una de las cosas que me preocupa de los diálogos o de las consultas no es el tema del esfuerzo que hacen todos para ayudar, porque todos hacen un esfuerzo. Sino que parecen monólogos sucesivos. Cada quien aporta su monólogo.

Y como yo sí creo que los diálogos tienen alguna utilidad, quiero dejar asentado que yo comparto la indignación de muchos ciudadanos de la sociedad civil. Prefiero frasearlo así, porque en la imagen... que me gusta y que a veces es mucho más expresivo, a veces es utilizado para descalificar.

Si un ciudadano con toda la fuerza de su limpieza y de su honradez tiene una expresión... eso es producto del coraje y el dolor. Si un político tiene una expresión... eso es producto de la... y de su falta de... yo comparto la indignación de miles de ciudadanos.

Indignación, porque tenemos un clima de inseguridad que ha dejado a muchos padres sin sus hijos y a muchos hijos sin sus padres. Indignación, porque se perdieron miles de empleos y no se ha encontrado cómo restablecerlos. Indignación, porque ciudadanos de distintas latitudes han pasado por el país y han perdido su vida y su escenario y la indignación porque los poderes públicos no están funcionando bien. Los poderes públicos en su conjunto.

Esa indignación tenemos que canalizarla en participación. Por eso quiero expresar mi felicitación...

(Sigue turno 25)

... los poderes públicos en su conjunto... participación, por eso quiero expresar mi felicitación por el discurso tan dramático que dijo aquí... porque esa indignación se está expresando...



Ojalá, logremos que esos deseos de participación democrática encuentren las respuestas posibles que fortalezcan la democracia mexicana y que esa indignación no sea utilizada por otros para descalificar el... para descalificar el valor de los poderes públicos.

No todos los integrantes de los poderes públicos somos ni sordos, ni ciegos y no todos los poderes públicos son... porque haya condiciones de ineptitud, también es un proceso de evolución democrática, la sociedad civil así calificada pensaba que los espacios de participación se resolvían con alternancia, ya se dieron cuenta, el tema es un tema mucho más complejo, pero no podemos caer en un juego eterno en donde quienes son o se dicen representativos de la sociedad civil descalifiquen a quienes hacen política y los que hacemos política descalificamos a la sociedad civil, porque no es el juego de descalificaciones eternas, lo único que tiene la democracia.

El diputado Felipe Solís Acero: Muchas gracias a todos los participantes, cerramos el espacio correspondiente a comentarios y retomamos de inmediato la presentación de ponencias.

Toca, ahora, el turno al maestro Marco Antonio Baños Martínez. El maestro Baños Martínez es licenciado en derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana, es maestro en políticas públicas comparadas por la facultad latinoamericana de ciencias sociales... y es especialista en cultura de la legalidad por esta institución, ha colaborado como asesor en el Consejo de Información Pública en el Distrito Federal así como en la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión, para la reforma del Estado.

En el ámbito privado ha sido consultor especializado en materia electoral y en su trayectoria como servidor público fue jefe del departamento de estudios políticos de la dirección general de desarrollo político de la Secretaría de Gobernación y subdirector del consejo de recursos para la atención de la juventud CREA en la delegación Cuauhtémoc.

El maestro Marco Antonio Baños Martínez es actualmente consejero electoral del consejo general del Instituto Federal Electoral en donde fue designado el 8 de febrero de 2008, entre febrero y septiembre de ese año fue presidente de la Comisión del Registro Federal Electoral en el propio consejo general del IFE durante el proceso electoral federal de 2009 presidió la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

A partir de febrero de 2010, hasta febrero del presente año presidió la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del IFE. Actualmente, preside la Comisión de



Capacitación Electoral y Educación Cívica y el grupo de trabajo integrado por consejeros electorales, para dar seguimiento a los procedimientos de revisión y resolución de informes anuales que presentan los partidos políticos nacionales correspondiente al ejercicio 2010.

El maestro Marco Antonio Baños Martínez es funcionario fundador del Instituto Federal Electoral en donde actualmente como dije se desempeña como consejero electoral de su consejo general. Tiene la palabra el maestro Baños Martínez.

El consejero Marco Antonio Baños Martínez: Muchas gracias señor diputado Felipe Solís, muy buenas tardes a todos. Quisiera primero agradecer cumplidamente la generosa invitación que me formuló la Cámara de Diputados así que muchas gracias a todos los señores legisladores, especialmente a don Juventino Castro y Castro que tuvo la gentileza de enviarme la invitación y al licenciado Solís, también, por su intervención para que pudiera estar acá.

Quisiera primero señalar que hay como ustedes saben un artículo en la Constitución que establece que las normas para el juego político electoral se pueden modificar hasta 90 días previo al inicio del proceso electoral.

Éste es un tema muy relevante, porque evidentemente la discusión en materia electoral, una discusión sobre una posibilidad de reforma política puede tener impacto en esa disposición constitucional. Estoy muy en la lógica de lo que interpretó en una brillante exposición que hizo el doctor Diego Valadés en el foro precedente la semana anterior en la cual establece una argumentación jurídica en la cual menciona que existe un solo camino legal que podría hacer que esta disposición no se incumpla y que en el caso de que se llegase a dar una reforma de carácter político algunas de las disposiciones pudieran implementarse.

Hay una ruta en el sentido de establecer un artículo transitorio en la constitución, no en el decreto de reformas constitucionales que podría permitir la vigencia de algunas de estas normas. Ese punto, por supuesto, es una decisión que deberá de tomar la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores en el ámbito de sus respectivas competencias al Instituto Federal Electoral no le correspondería pronunciarse sobre ese aspecto, si no obviamente acatar lo que la decisión de los legisladores en su caso determinara con el tema de la posible reforma política.

Un segundo comentario que quisiera expresar con ustedes es que me parece que una propuesta hecha por la Cámara de Senadores después de un proceso largo de años en la



deliberación sobre las posibilidades de reforma del Estado es un avance que debe de ser reconocido y que me parece coloca una posibilidad para que también los señores diputados analicen en el ámbito de su competencia esta situación y me parece que estos foros responden a ese propósito.

Así que quiero expresar como consejero electoral mi beneplácito y mi gratitud por la apertura que se da, para que la discusión sea de manera colegial, muchísimas gracias entonces y procedo a tocar lo que desde mi punto de vista podrían ser los temas que implicarían alguna intervención del Instituto Federal Electoral.

No me voy a avocar a expresar comentarios sobre la pertinencia o no de las modificaciones constitucionales, pero sí sobre lo que son los posibles efectos de algunas de estas modificaciones en el ámbito de las competencias de la autoridad electoral y creo que significaría en el ámbito de la organización de las elecciones federales en particularmente en lo que se refiere al proceso electoral 2011-2012 que como ustedes saben está por iniciar en la primera semana de octubre de este año.

Entonces, toco como primer tema el tema de la iniciativa ciudadana, aquí se propone en la minuta aprobada por el Senado de la República una posibilidad, para que se incluya como derecho de los ciudadanos el de iniciar leyes, esta posibilidad obviamente a mí modo de ver traería aparejada la necesidad de modificar la Ley del Congreso, para establecer cuál sería el procedimiento que tendría que seguirse, para que se presente esa posibilidad de iniciativa de los ciudadanos, para iniciar alguna legislación.

Pero evidentemente también habría que lidiarse con lo que son las posibles competencias del Instituto Federal Electoral en esta materia, particularmente porque ocurre una situación interesante la capacidad para iniciar leyes en el decreto de modificaciones establece que sería a partir de una iniciativa que presente o que suscriba el punto 25 por ciento de la lista nominal de electores, de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.

Si tomamos como base este aspecto tendremos que considerar que cifras al día de hoy la lista nominal de electores tiene 75.2 millones de personas inscritas, aquí un dato interesante como ustedes saben la credencial 03 que quedó sin vigencia ha disminuido la membrecía en la lista nominal, pero no así en el padrón electoral tuvimos que dar de baja de la lista nominal, no del padrón electoral más o menos 5.6 millones de personas que no han hecho la sustitución de la credencial 03.



Si esto fuera así, entonces el punto 25 por ciento solicitado para este aspecto sería de 187 mil 918 personas, este es un primer tema que habría que revisar y, por tanto, se tendría que establecer un procedimiento, para ver cómo habiéndose recibido una posibilidad de iniciativa de ley por el punto 25 de los ciudadanos de la lista nominal como se envía al Instituto Federal Electoral y cuál sería el procedimiento que tendría que seguir...

(Sigue turno 26)

... lista nominal como se envía al Instituto Federal Electoral y cuál sería el procedimiento que tendría que seguir el IFE para hacer la revisión de que estas personas se encuentran en la lista nominal.

A mí me parece que este es un tema muy relevante, porque efectivamente coloca a los ciudadanos en la posibilidad de poder desarrollar un esquema de iniciativa de ley que represente y que impulse los temas que son del mayor interés de los ciudadanos.

Sin embargo, en el contexto del Instituto Federal Electoral nosotros tendríamos que verificar un procedimiento, para determinar algunos detalles y me parece que sería importante que en las modificaciones legales, ya sea a la Ley del Congreso o al Código Electoral se tendría que decir con toda claridad cuáles son los elementos, cuáles son los datos que se quieren revisar.

Doy un ejemplo concreto, recientemente el Partido de la Revolución Democrática presentó al IFE su membrecía, los ciudadanos inscritos como miembros o simpatizantes del Partido de la Revolución Democrática, como militantes del Partido de la Revolución Democrática entregaron un conjunto de discos en donde venían anotadas todas estas personas y nos pidieron una verificación con el padrón, únicamente nosotros revisamos que las personas estuvieran ahí.

Pero, por ejemplo, en el procedimiento se pidiera que nosotros revisáramos también las características, por ejemplo, de las firmas de las personas que suscriben la iniciativa popular, ahí podríamos tener algunas complicaciones, nada más lo apunto, porque hay que recordar que incluso en los temas bancarios cuando uno suscribe un cheque, por ejemplo, a veces los rasgos de la firma tiene alguna variación, por qué, porque es muy normal que nosotros vayamos degenerando lo que ha sido el rasgo inicial de una firma.

Entonces, esa parte la dejo ahí como una preocupación, pero creo que tendría que colocarse con toda claridad un procedimiento para decidir cómo vamos a hacer ese

procedimiento de revisión, me parece que el instituto no tendría mayor complicación si solamente se pidiera que se revisara si las personas están en el padrón electoral, de incluirse otros elementos entonces tendríamos que revisar la viabilidad técnica de esos procedimientos.

El tema de la firma, me parece que sería una cuestión a revisar y generaría alguna preocupación. También, me parece que en el marco de lo que han sido los ajustes a los temas de los datos personales a la protección de los datos personales en las regulaciones complementarias tendría que establecerse con mucho cuidado cuál es el esquema de cuidado que se tendría con los datos personales de las personas inscritas en esa lista del punto 25 por ciento para suscribir la iniciativa.

Un detalle también que me parece importante es que tendríamos que cuidar desde la perspectiva del Instituto Federal Electoral qué tipo de documento querría la Cámara de Diputados o el Congreso, cual sea la instancia que regule este punto, para que nosotros entreguemos la información habiéndose verificado el punto 25 de la lista nominal, puede ser una resolución, puede ser simplemente un dictamen, puede ser un informe, pero en todo caso existe la posibilidad de que nosotros digamos que algunas de las personas que están firmando la iniciativa no están inscritas en la lista nominal y eso nos llevaría a la necesidad de revisar si eso implica, si esa definición del IFE implica o no la necesidad de que en el sistema de medios de... se coloque algún mecanismo para la protección del derecho de las personas a participar en esos procedimientos en caso de que el IFE dijera esos no están anotados en la lista nominal.

Esa parte, la dejo también como una preocupación valdría la pena que se haga una reflexión cuando se revise este apartado, hay dos modalidades legales para hacer los actos del IFE, uno es el recurso de apelación que es un recurso en contra de las decisiones tomadas por los órganos del instituto que tiene capacidad para tomar decisiones y la otra es el juicio para la protección de los derechos políticos de los ciudadanos que los coloca ante la posibilidad de revisar que sus derechos políticos sean atendidos suficientemente por la vía del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Paso, ahora, si me permiten ustedes al tema de la consulta popular. En este tema, aquí, en lo que se está planteando es una situación de otra naturaleza que es a mi modo de ver una especie de combinación, de síntesis de estos procedimientos del plebiscito y el referéndum, pero ahora bajo el procedimiento de la consulta popular.



Aquí, lo que nos dice la iniciativa es que se estaría pidiendo que se dé el derecho para solicitar las consultas populares más o menos el 2 por ciento de la lista nominal, para los ciudadanos y en este caso estaríamos hablando de un millón y medio de personas, también aquí habría que revisar cuál es el asunto y el procedimiento que se seguiría para revisar qué estén en ese listado nominal de electores, pero aquí quisiera hacer una acotación que me parece importante desde la perspectiva de la autoridad electoral.

Aquí estaríamos en dos momentos diferentes, porque por un lado está el tema de la revisión de ese 2 por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal, habría que fijar en la legislación correspondiente cómo se sigue ese procedimiento, pero en un segundo momento habría que fijar plazos muy concretos, para determinar cuándo se le indica al Instituto Federal Electoral que de manera simultánea con las elecciones federales organice las consultas populares, la o las consultas populares.

Veán ustedes un detalle que a mí me preocuparía en lo particular si nosotros le avisamos o se le avisa al IFE un día antes de que empiece el proceso electoral de que va a haber alguna consulta podríamos tener un problema de carácter operativo, para poder organizar esa consulta, a mí modo de ver se tendrían que seguir algunas reglas o se tendrían que discutir algunas reglas parecidas a lo que ocurre, por ejemplo, con la capacidad del IFE para organizar elecciones de carácter local donde un instituto electoral local o una autoridad competente le puede solicitar al IFE la organización de una elección local con seis meses de anticipación al inicio del proceso local y con la autorización del consejo general del IFE.

Aquí tendríamos que fijar, insisto, un primer plazo para decir en qué momento se le notifica a la autoridad electoral esa posibilidad de organizar la consulta popular.

En segundo lugar me parece que tendríamos que buscar con mucho cuidado cómo hacerle para darle difusión a este tema, a lo mejor se podría pensar que a través de los tiempos oficiales del Estado donde el IFE coloca la pauta de los partidos políticos, para difundir sus promocionales, sus plataformas electorales, sus candidatos se podría también buscar espacio para darle a la consulta popular, nada más les quisiera decir una cuestión que es importante, cuando estamos en las campañas electorales, campañas electorales en ese momento los tiempos del Estado, los 48 minutos que tiene el IFE, para hacer administrados en radio y televisión 41 están para los partidos políticos por mandato de ley y sólo 7 minutos están a disposición del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales, para la difusión de sus campañas de carácter institucional.



Este tema de la difusión es un asunto que habrá que revisar, me parece que es un tema relevante a revisar en un aspecto tan delicado como lo es la consulta popular.

Después, el tema de la información previa, para el desarrollo de las consultas populares, sí es relevante, porque el IFE tendría que definir el esquema logístico para organizarla, por qué, porque recuerden ustedes que nosotros hacemos un proceso de capacitación de los ciudadanos que integran las mesas directivas de casilla y tendríamos que resolver en términos operativos si son las mismas casillas que reciben la votación las que tendrían a su cargo la consulta popular o hacemos un esquema de colocación de casillas especiales, para recibir la votación de la consulta popular.

También, habrá que definir algunos procedimientos de carácter operativo, a lo mejor puede ser el propio IFE el que defina toda esta cuestión, pero se tendría que impactar en las facultades de la institución para decidir el procedimiento de la propia consulta de carácter popular.

Pero, ahí me parece que podríamos seguir ejemplos de cosas que se han hecho, planteo dos ejemplos concretos, uno ha sido el tema de las selecciones infantiles y juveniles, en algunos momentos el IFE ha hecho ejercicios de construcción ciudadana promoviendo la participación de los jóvenes y de los niños en cierto tipo de elecciones donde se votan por valores, por ciertas prácticas de carácter democrático, pero se han colocado casillas especiales diferentes a las casillas que reciben la votación, a lo mejor la consulta popular tendría que ser así.

Un siguiente aspecto que hay que revisar también es si se quedara en el supuesto de ser aprobado este mecanismo la posibilidad de que haya más de una consulta popular simultánea con las elecciones federales, nosotros tendríamos que verificar cuál es el procedimiento para recabar las opiniones en una sola papeleta, en varias papeletas, cómo se va a hacer el recuento de los votos, existirá o no la posibilidad de que alguien se...

(Sigue turno 27)

... si se quedara en el supuesto de ser aprobado este mecanismo, la posibilidad de que haya más de una consulta popular simultánea con las elecciones federales, nosotros tendríamos que verificar cuál es el procedimiento para recabar las opiniones; en una sola papeleta, en varias papeletas, cómo se va a hacer el recuento de los votos, existirá o no la posibilidad de que alguien se inconforme respecto de los recuentos. Yo espero que no, porque eso ya sería demasiado, no hay que llevar las complicaciones del recuento de los



votos de las elecciones normales, también a un esquema tan importante como éste, pero que tiene una connotación distinta. Pero de todas maneras son aspectos que deben ser revisados y que generan algún esquema de preocupación de parte de la institución en la logística específica.

Paso al tema de la reelección.

En el tema de la reelección yo les diría, no es un tema que operativamente signifique una complicación para el instituto, es una definición de orden político que van a tomar los legisladores, el instituto por supuesto, si eso se aprobara para esta elección federal de 2011-2012, tengo la impresión de que no tendría ningún problema para revisarlo porque finalmente los temas aquí preocupantes desde la perspectiva de la autoridad serían por ejemplo los... anticipados de precampaña o de campaña; el tema del uso de recursos públicos y demás, pero eso creo que está dentro de un marco y de criterios de tribunal que ya están más o menos encarrilados y que nos permiten un marco de referencia más o menos adecuado para esta situación.

Yo más allá de mi carácter de consejero electoral, como ciudadano, como ciudadano mexicano me parece que el tema de la reelección de los legisladores es un tema crucial, es un tema relevante que, insisto, en mi perspectiva como ciudadano yo creo que es positivo que se pudiera regular una cuestión de esta naturaleza, que se pudiera permitir porque yo sí creo en el tema de la profesionalización de los órganos del servicio público, incluidos los legislativos, donde por supuesto una trayectoria profesional más amplia, de más largo alcance de los legisladores sería fundamental para el buen desarrollo de las actividades de un órgano tan importante como el Poder Legislativo, pero hay un detalle que es importante; sí sería necesario revisar las reglas específicas.

A mí me gustó mucho lo que el doctor Torres mencionó, estoy en general... algunos detalles de matiz, pero en general estoy muy de acuerdo con su exposición. Creo que tocó puntos verdaderamente relevantes en los cuales yo coincidiría, y donde yo diría sí es importante un esquema de reelección por la vía de impulsar la profesionalización del Poder Legislativo.

No hay que tenerle miedo, el tema del servicio civil de carrera, por ejemplo, en la administración pública, ha asentado avances significativos en la prestación del servicio público y en materia electoral, por ejemplo, ha significado establecer una garantía de



operación y de eficacia operativa y técnica en la organización de las elecciones, y ese tema ha mantenido muy a salvo al desarrollo de los procesos comiciales en nuestro país.

Ahí hay muchos datos, como por ejemplo decir que cada proceso electoral, el servicio civil de carrera de la autoridad electoral se compromete y logra, por ejemplo, instalación del 99.99 por ciento de las mesas directivas.

Les doy un caso. En el proceso cuestionado de 2006 se aprobaron para su instalación 130 mil 477 casillas, de las cuales sólo 11 no se instalaron; 99.99 por ciento de instalación de mesas directivas de casilla. Así que ese tema está más en el ámbito de competencia de los legisladores, pero yo pienso en lo particular que no significaría un riesgo operativo para el IFE atender ese tema.

Finalmente me refiero al tema de las candidaturas independientes.

Yo creo que éste es un gran tema, es un tema que corresponde mucho con la demanda ciudadana, con la posibilidad de abrir ese espacio de participación que actualmente sólo se logra a través de los partidos políticos, ése es un tema muy importante.

Yo también como ciudadano estaría muy de acuerdo en hacerlo, sin embargo me parece que como autoridad electoral sí tengo que apuntar algunas consideraciones que valen la pena que los señores legisladores tomen en cuenta, y me refiero concretamente al tema de la elección 2011-2012.

Nosotros de entrada estamos actualmente trabajando en toda la parte de preparación del proceso comicial. Para que ustedes tengan una idea, en la sesión de Consejo General que habrá de celebrarse el próximo lunes de la siguiente semana, vamos a aprobar ya la estrategia de integración de mesas directivas de casilla. Ese tema es crucial, es la parte operativa más significativa de todo el proceso electoral.

Qué quiere decir esto. Que nosotros estamos ya en ruta del inicio del proceso electoral, entonces aquí habría que ver varias cuestiones. De entrada, en el caso de los candidatos de los partidos políticos, a partir de la tercera semana del mes de diciembre, es decir a partir del día 19 de diciembre se tendrá que abrir el periodo de las precampañas. Ahí los partidos políticos van a decidir cómo eligen a sus candidatos a los cargos de elección popular. Son precampañas simultáneas de las diversas elecciones, como también serán simultáneas las campañas para ese propósito.

En el mes de octubre vamos a establecer ya los consejos locales en cada una de las capitales de las entidades federativas para organizar la elección, y en diciembre instalaremos los consejos distritales. Y una primera pregunta es, si en el supuesto de que se aprobaran las candidaturas independientes, ¿los candidatos independientes como ocurre con los partidos políticos en este momento, tendrán representación en el seno de los órganos electorales? Ésa es una pregunta que habría que resolver.

Si eso fuera así, entonces eso impactará de manera muy amplia todo el sistema electoral como lo tenemos diseñado actualmente.

Segunda pregunta. Nosotros en la definición del proyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral, que como ustedes saben tendrá que hacerse a más tardar en el mes de agosto, porque en los primeros días de septiembre lo tendremos que entregar al titular del Poder Ejecutivo, para que a su vez lo coloque dentro de paquete del Presupuesto de Egresos de la Federación, para enviarlo a la Cámara de Diputados justamente.

Nosotros tenemos que aprobar el proyecto de presupuesto del IFE para el ejercicio fiscal 2012, y en ese presupuesto por supuesto que va incluido el tema del financiamiento público de los partidos políticos. ¿Entonces los candidatos independientes tendrían algún esquema de financiamiento? Ésa es una pregunta a responder.

La autoridad electoral diría; nosotros, si ustedes decidieran el tema de las candidaturas independientes, no podríamos de aquí a finales del mes de agosto incluir alguna proyección presupuestal para el ejercicio de las actividades de los candidatos independientes, y por tanto se tendría que buscar una posibilidad, en el supuesto que se aprobara de esa manera, que permitiera las ampliaciones correspondientes a posteriori, pero ahí también tenemos varios problemas; con qué criterios, cuáles van a ser los criterios para la asignación del presupuesto de los candidatos independientes en caso de que fuera así.

Planteo un ejemplo. En 2006, si se tomara por ejemplo como base el tope de gastos de campaña de una elección presidencial, un candidato presidencial tuvo como tope de gastos de campaña 651 millones en 2006, después, en 2009, por el asunto que ahora no se compran spots en radio y televisión, quedó en 243 millones. En fin, hay que hacer el cálculo para algunos efectos prácticos de las elecciones.

Senadores, por ejemplo. El tope fue de 812 mil pesos, dependiendo el número de distritos que había. Para diputados, un millón 200 mil pesos más o menos. Entonces habría que



revisar esa cuestión de si van a tener o no un esquema de financiamiento, con qué criterios se asignaría esa situación; cómo se haría el esquema de supervisión en la aplicación de esos recursos; cuáles serían las normas específicas.

Para mí ocurre como en el servicio civil de carrera, siempre hay un procedimiento que articula todo el sistema del servicio civil, la evaluación del desempeño por ejemplo. Aquí de la reforma política lo que sería la parte medular de la reforma es la candidatura independiente, porque eso en mi opinión modifica muchas reglas del sistema electoral, prácticamente todo.

Entonces otro tema a definir sería el siguiente. Los tiempos en radio y televisión están claramente establecidos para ser distribuidos entre partidos o coaliciones, según corresponda. Entre criterios legales y criterios de interpretación del IFE y del Tribunal Electoral, los tiempos en radio y televisión se asignan a partidos, se asignan a coaliciones y se asignan a autoridades electorales, según, insisto, normas y criterios establecidos.

¿Habría acceso a tiempos en radio y televisión también de los candidatos independientes? Si la respuesta es sí, bajo qué reglas, bajo qué procedimientos, en fin. No es un tema desde mi perspectiva, que resulte sencillo para su operación.

Posteriormente, un detalle que me parece que debe tomarse en consideración, es que el tema de equidad de género ha venido cobrando una importancia significativa en la vida pública del país. La reforma de 2007 impulsó el tema del 40-60 en la composición de las candidaturas a los cargos de elección popular, pero también definió reglas como el 2 por ciento del financiamiento de los partidos para promover el liderazgo político de las mujeres.

El tema de equidad y género, ¿cómo se atendería en la cuestión de...

(Sigue turno 28)

... el tema de las selecciones infantiles y juveniles, en algunos momentos el IFE ha hecho ejercicios de construcción ciudadana, promoviendo la participación de los jóvenes y de los niños en cierto tipo de elecciones donde se vota por valores, por ciertas prácticas de carácter democrático, pero se han colocado casillas especiales diferentes a las que reciben la votación, a la mejor la consulta popular tendría que se así.

Un siguiente aspecto que hay que revisar también es si se quedara en el supuesto de ser aprobado este mecanismo, la posibilidad de que haya más de una consulta popular



simultánea con la elecciones federales, nosotros tendríamos que verificar cuál es el procedimiento para recabar las opiniones en una sola papeleta, en varias papeletas, cómo se va a ser el recuento de los votos, existirá o no la posibilidad de que alguien se inconforme respecto de los recuentos, yo espero que no, porque eso ya sería demasiado, no hay que llevar las complicaciones de los recuentos de los votos de las selecciones normales, también a un esquema tan importante como éste, pero que tiene una connotación distinta.

Pero de todas maneras son aspectos que deben ser revisados y que generan algún esquema de preocupación de parte de la institución en la logística específica.

Paso al tema de la reelección. En el tema de la reelección yo les diría que operativamente signifique una complicación para el instituto, es una definición de orden político que van a tomar los legisladores, el instituto por supuesto, si eso se aprobara para esta elección federal de 2011, 2012, tengo la impresión de que no tendría ningún problema para revisarlo, porque finalmente los temas aquí preocupantes, desde la perspectiva de la autoridad, serían, por ejemplo los... de precampaña o de campaña, el tema del uso de recursos públicos y demás, pero eso creo que está dentro de un marco legal y... tribunal que ya están más o menos encarrilados y que nos permiten un marco de referencia más o menos adecuado para esa situación.

Yo, más allá de mi carácter de consejero electoral, como ciudadano, como ciudadano mexicano, me parece que el tema de reelección de los legisladores, es un tema crucial, es un tema relevante, insisto, en mi perspectiva como ciudadano, yo creo que es positivo que se pudiera regular una cuestión de esta naturaleza, que se pudiera permitir, porque yo sí creo en el tema de la profesionalización de los órganos del servicio público, incluido los legislativos, donde por supuesto una trayectoria profesional más amplia, además largo alcance de los legisladores, sería fundamental para el buen desarrollo de las actividades de un órgano tan importante, como lo es el Poder Legislativo.

Pero hay un detalle que es importante, sería necesario revisar las reglas específicas. A mí me gustó mucho lo que el doctor Torres mencionó, estoy en general, digamos algunos detalles de matiz, pero en general estoy muy de acuerdo con su exposición, creo que tocó puntos verdaderamente relevantes, en los cuales coincidiría y donde yo diría si es importante un esquema de reelección por la vía de impulsar la profesionalización del Poder Legislativo, no hay que tenerle miedo.



El tema de servicio civil de carrera, por ejemplo, en la administración pública ha asentado avances significativos en la prestación del servicio público y en materia electoral, por ejemplo, ha significado establecer una garantía de operación y de eficacia operativa y técnica en la organización de las selecciones. Ese tema ha mantenido muy a salvo al desarrollo de los procesos comiciales en nuestro país.

Ahí hay muchos datos, como por ejemplo decir que cada proceso electoral el servicio civil de carrera de la autoridad electoral se compromete y logra, por ejemplo instalación del 99.99 por ciento de las mesas directivas. Les doy un caso, en el proceso cuestionado de 2006 se aprobaron para su instalación 130 mil 477 casillas, de las cuales sólo 11 no se instalaron, 99.99 por ciento de instalación de mesas directivas de casillas.

Así que ese tema está más en el ámbito de competencia de los legisladores, pero yo pienso en lo particular que no significaría un riesgo operativo para el IFE atender ese tema.

Finalmente me refiero al tema de las candidaturas independientes. Yo creo que este es un gran tema, es un tema que corresponde mucho con la demanda ciudadana, con la posibilidad de abrir ese espacio de participación que actualmente sólo se logra a través de los partidos políticos, ese es un tema muy importante, yo también como ciudadano estaría muy de acuerdo en hacerlo, sin embargo me parece que como autoridad electoral sí tengo que apuntar algunas consideraciones que vale la pena que los señores legisladores tomen en cuenta, me refiero concretamente al tema de la elección 2011, 2012.

Nosotros, de entrada, estamos actualmente trabajando en toda la parte de preparación del proceso comicial, para que ustedes tengan una idea, en la sesión de consejo general que habrá de celebrarse el próximo lunes de la siguiente semana, vamos a aprobar la estrategia de integración de mesas directivas de casilla, ese tema es crucial, es la parte operativa más significativa de todo el proceso electoral. ¿Qué quiere decir esto? Que nosotros estamos en ruta del inicio del proceso electoral.

Aquí habría que ver varias cuestiones, de entrada, en el caso de los candidatos de los partidos políticos, a partir de la tercera semana del mes de diciembre, es decir, a partir del día 19 de diciembre se tendrá que abrir el periodo de las precampañas, ahí los partidos políticos van a decidir cómo eligen a sus candidatos a los cargos de elección popular, son precampañas simultáneas de las diversas elecciones, como también serán simultáneas las campañas para ese propósito.



En el mes de octubre vamos a establecer, ya los consejos locales en cada una de las capitales de las entidades federativas, por organizar elección, y en diciembre instalaremos los consejos distritales, una primera pregunta es, si en el supuesto que se aprobaran las candidaturas independientes, los candidatos independientes como ocurre con los partidos políticos en este momento, ¿tendrán representación en el seno de los órganos electorales? Esa es una pregunta que habría que resolver.

Si eso fuera así, entonces eso impactaría de manera muy amplia todo el sistema electoral como lo tenemos diseñado actualmente.

Segunda pregunta, nosotros en la definición del proyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral, que como ustedes saben, tendrá que hacerse a más tardar en el mes de agosto, porque en los primeros días de septiembre lo tendremos que entregar al titular del Poder Ejecutivo para que a su vez lo coloque dentro del paquete de Presupuesto de Egresos de la Federación para enviarlo a la Cámara de Diputados justamente. Nosotros tenemos que aprobar el proyecto del presupuesto del IFE para el Ejercicio Fiscal 2012.

En ese presupuesto por supuesto que va incluido el tema del financiamiento público de los partidos políticos. ¿Entonces los candidatos independientes tendrían algún esquema de financiamiento? Esa es una pregunta a responder, la autoridad electoral diría: Nosotros, si ustedes decidieran el tema de las candidaturas independientes no podríamos, de aquí a finales del mes de agosto, incluir alguna proyección presupuestal para el ejercicio de las actividades de los candidatos independientes.

Por tanto se tendría que buscar una posibilidad en el supuesto que se aprobara de esa manera, que permitiera las ampliaciones correspondientes a posteriori. Pero ahí también tenemos varios problemas, ¿con qué criterios? ¿Cuáles van a ser los criterios para la asignación del presupuesto de los candidatos independientes, en caso de que fuera así? Planteo un ejemplo, en 2006, si se tomara por ejemplo, como base el tope de gastos de campaña, de una elección presidencial, un candidato presidencial tuvo como tope de gastos de campaña 651 mil millones en el 2006, después en el 2009 por el asunto que ahora no se compran spots en radio y televisión, quedó en 243 millones.

Se tiene que hacer el cálculo para algunos efectos prácticos de las selecciones.

Senadores, por ejemplo, el tope fue de 812 mil pesos, dependiendo el número de distritos que había, para diputados un millón 200 mil pesos más o menos. Habría que revisar esa cuestión de si van a tener o no un esquema de financiamiento, ¿con qué criterios se



asignaría esa situación? ¿Cómo se haría el esquema de supervisión en la aplicación de esos recursos? ¿Cuáles serían las normas específicas? Para mí ocurre como en el servicio civil de carrera, siempre hay un procedimiento que articula todo el sistema de servicio civil, la evaluación del desempeño, por ejemplo, aquí de la reforma política lo que sería la parte medular de la reforma, es la candidatura independiente, ¿por qué? Porque eso, en mi opinión, modifica muchas reglas del sistema electoral, prácticamente todo.

Otro tema a definir sería el siguiente. Los tiempos en radio y televisión están claramente establecidos para ser distribuidos entre partidos o coaliciones según corresponda, entre criterios legales y criterios de interpretación del IFE y del Tribunal Electoral, los tiempos en radio y televisión se asignan a partidos, se asignan a coaliciones y se asignan a autoridades electorales, según, insisto, normas y criterios establecidos.

¿Habría acceso a tiempos en radio y televisión también de los candidatos independientes? Si la respuesta es sí, bajo qué reglas, bajo qué procedimientos, en fin, no es un tema, desde mi perspectiva, que resulte...

(Sigue turno 29)

... ¿Habría acceso a tiempos en radio y televisión también de los candidatos independientes? Si la respuesta es sí, bajo qué reglas, bajo qué procedimientos, en fin, no es un tema, desde mi perspectiva, que resulte sencillo para su operación.

Posteriormente, un detalle que me parece debe tomarse en consideración, es que el tema de equidad de género ha venido cobrando una importancia significativa en la vida pública del país, la reforma 2007 impulsó el tema del 40 60 en la composición de las candidaturas a los cargos de elección popular, pero también definió reglas como el dos por ciento del financiamiento de los partidos para promover el liderazgo político de las mujeres.

El tema de equidad de género cómo se atendería en la cuestión de los candidatos independientes. Ese es un tema que habrá que puntualizar, a mi modo de ver.

Después, me parece que también valdría la pena revisar cuáles sería los esquemas de representación en mesas directivas de casillas. Las casillas se van a instalar... digamos, el procedimiento de integración de casillas es entre marzo y junio. En ese procedimiento hay un margen para que los partidos políticos acrediten candidaturas... perdón, representantes ante las mesas directivas de casilla, la pregunta es, ¿qué ocurre con el caso de los candidatos independientes en caso de ser aprobado?



Yo pienso en lo particular, señores legisladores, agradeciendo mucho las posibilidades de estar aquí con ustedes, que este tema siendo tan relevante y me parece... pudiendo constituir uno de los avances más significativos, tendría que revisarse con una óptica de implementación, a veces cuando se aprueban por los órganos colegiados, el Legislativo lo es, modificación de esta trascendencia, a veces es necesario evaluar los esquemas de implementación, rumbo al 2012, si ustedes me permiten una muy humilde opinión, el tema de la implementación se ve complicado, pero evidentemente la decisión final la toman los señores legisladores y la autoridad electoral siempre estará en la mejor disposición de poder revisar los temas en los términos que determinen las legislaciones correspondientes.

Agradezco mucho su paciencia y la oportunidad que me ha dado la Cámara de Diputados el día de hoy. Muchas gracias a todos.

El diputado Felipe Solís Acero: Gracias a usted maestro Marco Antonio... Martínez por su participación.

Corresponde ahora hacer uso de la palabra al maestro Luis Efrén Ríos Vega. Luis Efrén Ríos Vega es abogado, egresado de la facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, donde es profesor de filosofía del derecho. Ha realizado estudios de doctorado, de maestría, en derechos humanos, por el Instituto Bartolomé de las Casas, de la Universidad Carlos III, de Madrid.

Entre sus obras recientes destacan tópicos contemporáneos de derechos políticos fundamentales, publicado en la editorial... de Madrid, España. La Regla del 38, Conceptos, modelos y soluciones, es un libro en prensa, El derecho a la rehabilitación política, publicado en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, La democracia interna del PAN, publicado en el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial, Sufragio pasivo, inmunidad parlamentaria y delincuencia organizada, el caso Godoy, publicado por la editorial Porrúa de México, y Tópicos electorales, un diálogo judicial entre América y Europa, editado en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid, en España.

El maestro Ríos Vega es actualmente coordinador del proyecto del Observatorio Internacional de Justicia Electoral, con diferentes universidades de la Unión Europea y América, así como coordinador del taller de derechos políticos en el Instituto de Derechos humanos Bartolomé de las Casas, de la Universidad Carlos III, de Madrid.



Es el coordinador del Observatorio judicial electoral desde 2008 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y director del Centro de Derechos Políticos de la Universidad Autónoma de Coahuila, del estado de Coahuila, de donde se originario.

Tiene la palabra el maestro Ríos Vega.

El maestro Luis Efrén Ríos Vega: Muy buenas tardes a todos, muchas gracias, sobre todo agradecer a la Comisión de Puntos Constitucionales por hacerme llegar la invitación para estar con ustedes. ¿Sí se escucha? ¿No está funcionando? Un poco más arriba, un poco más fuerte.

Quisiera compartir con ustedes algunas reflexiones sobre el cómo se pueden construir algunas preguntas relevantes en torno al problema de sí a la reforma en materia de derechos políticos en torno a la ciudadanía. Siempre cuando nos preguntamos sobre un tema de reforma constitucional, como toda cuestión, inclusive hasta filosófica, tenemos que preguntarnos básicamente... o hacernos tres cuestiones, el por qué, el para qué y el cómo se pueden desarrollar estos instrumentos de reforma constitucional.

El por qué y el para qué lo voy a omitir, porque me parece que he hecho un dictamen que nos hicieron llegar para que sea el objeto de análisis de este tipo de intervenciones, sobre todo porque son espacios y diálogos políticos que en un determinado momento pueden argumentar a favor o en contra sobre este tipo de temas. Yo partiré de la premisa de que estoy de acuerdo con la reforma o la propuesta que se hace para ampliar los derechos políticos en materia de ciudadanía, y quizá solamente voy a tener algunos consensos y disensos en torno al cómo.

No obstante ello, me parece importante destacar cuatro características fundamentales de estos por qué y para qué. Primero, situándonos en los proceso, sobre todo de los últimos 30 años en México, tenemos claro que por lo menos hemos avanzado en dos grandes o dos tipos de reformas en materia de democracia electoral. Las reformas que tenían que ver fundamentalmente con la garantía del sufragio auténtico, nuestra discusión del siglo XIX y XX prácticamente fue garantizar que los votos que se depositaban, sean los auténticos, es decir, garantizar la regla de la mayoría, sobre todo por nuestra tradición histórica del siglo XIX y XX que consolidó la regla de Porfirio Díaz que decía, que el que contaba los votos ganaba.

Entonces durante el siglo XIX y durante el siglo XX tuvimos por lo menos esas sospechas permanentes del fraude electoral y prácticamente durante los últimos 30 años, todas las



reformas constitucionales se orientaron a construir un sistema electoral confiable para contar bien los votos.

Posteriormente, ya una vez garantizado este paso, sobre todo una vez fijada las alternancias a partir del 2000 comenzamos a construir reformas de segunda categoría o de segunda generación, relativas ya no tanto a la confiabilidad del voto, o sea, la autenticidad, sino a la libertad del sufragio, a la cualidad de las selecciones libres, es decir, una vez que se... antes de que se expresen esos votos en las urnas, hay que darlos a partir de un proceso donde se garantice una contienda justa, equitativa y equilibrada.

Eso es donde estamos ahorita, ese terreno son los llamados "nuevos fraudes electorales", porque se aqueja nuestro sistema electoral que no hay, digamos, las garantías suficientes para asegurar este tipo de competencias, sin embargo, hemos dado pasos importantes en torno a este tema.

Esta reforma ahora, me parece, que entra dentro del proceso de los giros deliberativos de la democracia, es decir, ya no tanto en garantizar la autenticidad ni la libertad del sufragio, sino garantizar la deliberación de la democracia en torno a la participación de la ciudadanía.

En este sentido, me parece que por lo menos en México... ese es el rostro que yo tengo en términos académicos, llevamos ya 10 años desde la academia, desde la legislación local y sobre todo con reclamos ciudadanos a discutir este tipo de temas. Muchos de estos temas de la ciudadanía, ya están representados en muchas legislaciones locales.

Entonces hacer una reforma de este tipo no es una novedad, sino simple y sencillamente recoger esa síntesis que durante mucho tiempo en la academia, en las legislaciones locales y sobre todo en los reclamos, ahora ciudadanos, se presentan en ese nuevo contexto.

Segundo, tampoco es una novedad, digamos, reformar y ampliar los derechos de la ciudadanía, porque hoy en día ya tenemos suscrito un sinnúmero de tratados internacionales que hace que la ciudadanía sea un derecho, un derecho fundamental que en esa perspectiva plantea otro tipo de problemas diferentes a las construcciones constitucionales del XIX y del XX...

(Sigue turno 30)



... sinnúmero de tratados internacionales que hace que la ciudadanía sea un derecho, un derecho fundamental que en esa perspectiva plantea otro tipo de problemas diferentes a las construcciones constitucionales del XIX y del XX.

Consecuencia, romper el paradigma de la ciudadanía como prerrogativa del ciudadano a ser un derecho fundamental, es algo que ya vivimos y que en el terreno constitucional además está incorporado en tratados y que ahora, digamos, que haríamos una actualización de este tipo de problemas.

Tercero, porque el modelo de democracia directa tampoco es una novedad, tampoco es una referencia del constitucionalismo moderno, por lo menos dentro de las características fundamentales de toda democracia constitucionalizada y los ejercicios ciudadanos de democracia directa es un espectro prácticamente de consenso, del constitucionalismo moderno.

Los matices después son los comos, pero introducir este tipo de figuras como complementarias al gobierno representativo, tampoco son una novedad.

Y finalmente, el impulsar desde la Constitución Federal de la República una nueva categoría de ciudadanía como derechos fundamentales, nos pondría no en la novedad, sino en la sintonía normal que el constitucionalismo moderno exige a partir de los tratados internacionales, por eso creo que hay muchas buenas razones, para decir que si los diputados aprueban este tipo de reformas, lo único que estarían haciendo es actualizar nuestro sistema jurídico, no crear cosas novedosas, sino simple y sencillamente perfilarse al contexto moderno, como decía la diputada Beatriz, sobre estos nuevos paradigmas que han llegado un poco tarde a México, pero que son un tema de debate hoy en día.

Yo me centraré exclusivamente en las características fundamentales de esta nueva categoría de la ciudadanía que se propone en el dictamen, para ello discutiré cuatro temas o cuatro ejes torales. Primero, la ciudadanía como derecho; segundo, esa ciudadanía como derecho plantea cuatro aspectos fundamentales que son el derecho a la iniciativa ciudadana, el derecho a ser votado en forma independiente, el derecho a votar en consultas populares y el derecho a ser reelecto.

No me voy a detener a discutir los por qué y los para qué de estos temas, no omito esa discusión, sé que hay una discusión fuerte sobre este terreno, pero con rigor conceptual única y exclusivamente destacaré algunos comos de este tipo de figuras a partir del constitucionalismo contemporáneo.



Primero. El hecho de que la reforma planteó la ciudadanía como derechos, es un avance importante, ustedes recordarán que el artículo 35 al hablar de la ciudadanía, habla de prerrogativas, es una concepción del siglo XVIII sobre los derechos de los ciudadanos y no los derechos del hombre que son los derechos humanos. Hoy en día esa concepción prácticamente ha quedado superada en los tratados internacionales está prácticamente superada y nuestro sistema electoral está superado porque permanentemente nuestro Tribunal Electoral discute problemas de derechos políticos como derechos humanos y el hecho de cambiar esta concepción de prerrogativa a derecho es un aspecto fundamental que produce impactos constitucionales importantes.

Primero porque superamos esta discusión permanente que tuvimos en el siglo XIX entre iglesias y vallartas sobre los derechos políticos como derechos humanos y plantea el problema ya no de discutir si las cuestiones políticas deben ser o no judicializadas, eso ya es un paradigma ya resuelto en México, es más, en México frente a otro tipo de sistemas electorales es mucho más avanzado porque se discuten más derechos políticos en México que cualquier otro tipo de democracia, pero el problema es, qué tipo de derecho, qué tipo de derecho fundamental pretendemos garantizar en nuestra Constitución.

Ahí yo planteo quizás algunas recomendaciones de técnicas legislativa y de sistematización de las normas, primero, me parece que este artículo 35 y 36 de la Constitución, bien pueden, los diputados, hacer un buen ejercicio de identificar más bien el derecho a la ciudadanía, como derecho a la participación política, o sea, el derecho a la conformación de la voluntad política del estado como derecho fundamental y sistematizar los dos grandes tipos de derechos políticos que existen en las democracias electorales, los derechos propiamente electorales, votar, ser votado y participar en partidos políticos y los derechos de participación ciudadana, que son consultas, iniciativas, referéndums, plebiscitos, revocación del mandato, etcétera, etcétera.

Estos dos grandes esquemas, bien le podrían dar ustedes una buena sistematización para efecto de distinguir qué tipo de derecho son propiamente electorales y qué tipo de derecho se ejercen en comicios o en ejercicios participativos, para ello los tratados internacionales también... no es ninguna novedad, acudan a esas declaraciones internacionales, a las recomendaciones de la ONU que plantea la sistematización de los derechos políticos y pueden tener un buen... de sistematización de este derecho fundamental, no solamente por una cuestión técnica legislativa, sino sobre todo por la aplicación de las normas de este tipo de derechos, o sea, sistematizar bien la configuración esencial de los derechos, le da certeza y le da seguridad legal a la hora de aplicarlos.



La recomendación fundamental que yo les haría, es que trataran de incorporar algo que también es incorporado en nuestro sistema jurídico, por los tratados internacionales, que es la fórmula de la proporcionalidad como límite de este tipo de derechos, ¿por qué? Porque todas las cuestiones más finas y más sofisticadas y más complejas que se planteen en torno a controversias de este tipo de derechos políticos, se van a dar justamente los límites, es decir, qué tipo de límites, qué tipo de requisitos, qué tipo de condiciones se requieren para ejercitar una iniciativa ciudadana, un plebiscito, una consulta popular, etcétera, etcétera.

La fórmula de la proporcionalidad que indica tres criterios fundamentales, es decir, qué tipo de medidas son útiles, qué tipo de medidas son idóneas y qué tipo de medidas son necesarias a partir de lo que las cortes internacionales llaman el "triple test". Es una idea contemporánea del constitucionalismo que resuelve prácticamente la mayoría de los problemas de la aplicación de estos derechos fundamentales.

Ahorita voy a explicar en casos concretos cómo esta fórmula de proporcionalidad pudiera aplicarse, pero es, digamos, la fórmula moderna o del constitucionalismo contemporáneo para limitar de manera razonable estos derechos, pero también para hacerlos posibles, es el objetivo central de una reforma constitucional que garantice y reconozca este tipo de derechos.

Centrándonos exclusivamente a los temas torales de la reforma, haré referencia sobre algunos de los problemas. Por ejemplo, iniciativa ciudadana, es cierto que nuestro constitucionalismo sigue siendo un poco -perdón por decirlo, a la mejor hay algunas gentes que sí creen que nuestro constitucionalismo mexicano es moderno-, pero es un poco medieval, hacemos reglamentos en lugar de constitucionales, en lugar de establecer bases fundamentales, principios fundamentales por cuestiones de desconfianza, de contexto, en fin, por muchas razones, pero hacemos constitucionalismo medieval, inclusive a la hora de aplicar las normas, nos generan más problemas que soluciones.

Yo lo que les recomendaría a los diputados es que identificaran las bases fundamentales de esas instituciones y esas fueran las que discutieran y no discutieran cuestiones reglamentarias que en leyes secundarias se pueden desarrollar. Para eso está el diputado, para discutir esas decisiones sustanciales que tienen que votar por mayoría, ahí la ley de los números cuentan, los que pierden tendrán que buscar más mayorías para que después puedan obtener ese tipo de referendos constitucionales para cambiar la norma.



Pero sobre temas concretos, por ejemplo, ¿cuánto se requiere para presentar una iniciativa ciudadana? La propuesta se dice 0.25 si mal no recuerdo. Es cierto que estos criterios en muchas ocasiones pueden ser o no discrecionales, alguien puede pensar en 0.10, 0.15, 1 por ciento, etcétera, pero en el constitucionalismo moderno debe haber racionalidad, ¿por qué el 0.25? Yo soy muy malo para los números, por eso soy profesor de filosofía, no tengo nada que ver con los números, pero creo que el 0.25 son alrededor de 300 mil firmas...

(Sigue turno 31)

... racionalidad, o sea, por qué el 0.25. Yo soy muy malo para los números, por eso soy profesor de filosofía y no tengo nada que ver con los números, pero creo que el 0.25 son alrededor de 300 mil firmas, por ejemplo.

Yo conozco, por cuestión de numeralia, que hay diputados que ganan sus elecciones con mucho menos de 300 mil votos. Es un poco irracional pedirle al ciudadano que para que proponga al Congreso una iniciativa, para que presente una iniciativa, se le exija más de lo que a un diputado se le exige para ganar una elección, sobre todo porque en el plano de la racionalidad, no en el plano político, presentar una iniciativa no es absolutamente vinculante para el Congreso; la república no se nos va a caer porque los ciudadanos hagan una lluvia de iniciativas.

Este problema lo tuvimos en Coahuila, cuando discutimos este tipo de reformas, y pusimos este tipo de umbrales, pero convencimos a las congresistas que con el solo hecho de una iniciativa la república no se va a caer y hoy en día en Coahuila cualquiera pueda presentar iniciativas. Por qué. Porque cualquiera es ciudadano y tiene ese derecho a proponer, como ejercicio del derecho de petición, este tipo de derechos fundamentales.

Qué es lo que en un determinado momento sí se pudiera regular en torno a la ley de los números. Pues lo que se pudiera regular en torno a la ley de los números es la ilegitimidad para vincular o para hacer preferente esa iniciativa. Ahí sí podemos poner umbrales del uno del dos, del tres por ciento para que las iniciativas que tengan la suficiente legitimidad de recolección de firmas sean preferentes en el trámite o sean vinculatorias en un determinado momento y ahí me parece que sí es razonable, a partir de los índices de las elecciones, de lo que cuesta a nuestra democracia un diputado, por ejemplo. Cuánto nos cuesta un diputado en términos de votos. Tanto. Pues eso puede ser lo suficientemente representativo para que cuando un ciudadano quiera vincular a una legislatura para efectos



de que su iniciativa se desahogue, se dictamine o se vote, ahí es razonable exigir el número de firmas.

Otro de los aspectos es, si nos tomamos en serio esto de las iniciativas ciudadanos como derechos fundamentales, que hay que construir garantías para hacerlas posible. Construir garantías significa que si un ciudadano quiere ejercer su derecho a la ciudadanía recolecta firmas, tiene que hacer política y si hace política, en términos estrictos, una de las premisas es estar en radio y televisión. Así como distribuimos radio y televisión para los partidos, por qué no también podemos distribuir espacios de radio y televisión para aquellas iniciativas que tengan suficiente legitimidad en cuanto a firmas para poder ser comunicadas a la ciudadanía.

Esto tampoco es novedoso. Si van a cuestiones comparadas, inclusive no del mundo, de México, hay muchas legislaciones locales que ya establecen procedimientos de garantía para la preparación de firmas y la difusión de las iniciativas para efecto de hacerlas efectivas. Así como les damos dinero a los partidos políticos para desarrollar su actividad, habría oportunidad de permitir garantías de comunicación política en materia de iniciativa ciudadana. No es algo novedoso, ya existe en México en muchas legislaciones estatales y existe también en aquellas legislaciones comparadas en donde se desarrollan en este sentido.

Lo que recomiendo es que -así como decía la diputada Beatriz Paredes, que lo que hace fuerte a un Congreso es un grupo de expertos-, si hay expertos en México es justamente en materia electoral. Que les pregunten a esos expertos, que hagan un cuadro comparativo para que ustedes, como diputados, vean qué tipo de modelo es el conveniente, si es que están decididos a tomar una aprobación de este tipo de reformas.

Segundo problema. Derecho a ser votado en forma independiente. Hay un debate también político; hay politólogos que dicen que están a favor; otros están en contra, en fin; eso es parte del diálogo de la política. Sin embargo, también este derecho, en términos universales, es un derecho y es donde la política ya no entra; no podemos discutir si los ciudadanos solamente pueden ser postulados de manera individual o por partidos. Eso ya está también en tratados internacionales y el problema es el cómo; cómo garantizamos una candidatura independiente que no erosione el régimen representativo ni el régimen de partidos políticos, que es fundamentalmente lo que se plantea.



En México ya hay muchas cuestiones judiciales sobre este tipo de temas. Hay varios casos en donde se han presentado diversas candidaturas independientes y hay varias líneas argumentativas del tribunal electoral y de la corte sobre este tipo de aspectos.

Lo que yo planteo es que, independientemente de los cómo, que también pueden traer a colación varias cosas: hay los modelos americanos o los modelos europeos, que es algo similar, que se exige también para poder controlar el financiamiento, el apoyo previo que un candidato o una agrupación de electores pueden tener, lo que tampoco sería novedosos. Lo único que habría que hacer es desarrollar ese tipo de figuras para que ustedes las conocieran y tomaran una decisión al respecto.

Las cuestiones que son preocupantes, independientemente del modelo que puede extraer cualquier legislatura es, por ejemplo, el modelo de federalismo electoral. Habrá candidaturas independientes diferenciadas, a nivel federal, y a nivel estatal, y ése es un gran problema del federalismo electoral en México -una disculpa, yo soy coahuilense y quizás Ramos Arizpe es el padre del federalismo-; en materia de derechos humanos, es malo el federalismo porque genera ciudadanos con diferentes tratos porque, con base en la legislatura local, se pueden imponer más requisitos o menos requisitos, según el estado, y entonces la regulación de las candidaturas independientes, que son derechos humanos, que en principio, como es el derecho al sufragio pasivo, debe ser universal, igual y directo, ni es tan universal ni es tan igual ni tampoco es tan garantista en un estado como en el otro.

Poner diferentes posibilidades de regulación no solamente es un caos en términos instrumentales propiamente electorales, sino también es un caos en términos de derechos humanos.

Ahí yo pensaría que ustedes mejoren la Constitución federal, establecieran bases mínimas de derechos fundamentales y ahí es el criterio de la pretensión de la universalidad, es decir, toda persona que quiere postularse de manera independiente en una elección debe tener por lo menos los requisitos mínimos garantizados desde la Constitución. Puede haber márgenes de apreciación, como dicen los tribunales nacionales e internacionales, márgenes de apreciación local de acuerdo con el contexto.

Pero esos márgenes de apreciación local deben de tener una base mínima; si dejan a las legislaturas de los estados reglamentar cada una sus propias candidaturas, me parece que no serán fieles en términos de estos principios constitucionales de que el sufragio, en este caso, debe de ser igual y universal en todo el territorio nacional.



Por citar un caso excepcional. El derecho a ser votado en materia indígena a la mejor sí puede tener márgenes de apreciación local, pero es una particularidad muy específica de elecciones y de comicios en materia indígena que generarán a la mejor ciertos matices en materia de candidatura independiente, pero eso no quiere decir que en todos los casos las legislaturas tengan la posibilidad de regular de manera libre este tipo de esquemas.

Voy a concluir con dos puntos finales: derecho a votar, consultas populares. Igualmente, aquí me preocupan tres cuestiones fundamentales: la garantía electoral, la garantía judicial y la cuestión indígena nuevamente. Lo de la garantía electoral tampoco es una novedad; ya en México existen legislaciones locales que han hecho de los órganos electorales órganos de participación ciudadana.

La participación ciudadana en muchos estados ya no es solamente la mera función instrumental, sino es una función de estado. Construir ciudadanía, para los órganos electorales es el otro paso que en muchos estados de la república ya se contempla, por lo menos de manera legislativa.

Es cierto que en el dictamen se dice que la organización y calificación de los comicios participativos en materia de consultas populares serán encargadas al IFE; sin embargo, creo que deberían de establecer, así como se establece en la Constitución, la función electoral como función estatal...

(Sigue turno 32)

... y calificación de los comicios participativos en materia de consultas populares, serán encargados al IFE. sin embargo, yo creo que deberían de establecer sí como se establece en la Constitución la comisión estatal de... la función electoral como comisión estatal, la función de la participación ciudadana debe ser la otra próxima encomienda que le demos, y ése será el paso cualitativo en este nuevo modelo de órgano ciudadano.

Es decir, si le damos al IFE este tipo de competencia hay que pensar que vamos a recargar otra vez al IFE con nuevas atribuciones. Nuestro modelo del IFE ha sido en gran medida en exitoso para contar bien los votos, no ha sido tan exitoso ahora para vigilar el incumplimiento de las sanciones, porque no son órganos constitucionales sofisticados que conozcan de ese tipo de controversias, pero ahora le vamos a dar esta nueva competencia de comicios participativos.



Pensar en eso es una gran decisión fundamental, eso le corresponde a los diputados, y el cómo instrumentarlo digamos que plantea la necesidad de que ustedes en la Constitución le den ese rigor constitucional como decisión fundamental, como una función estatal. Es decir, ¿al IFE le debe corresponder una nueva función, que es construir ciudadanía?, yo creo que sí.

En los estados ya existe, es más, hay estados que llaman a su instituto, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, entonces me parece que ese tipo de ejercicios plantean la necesidad de que ustedes tomen una decisión fundamental, porque si no entonces van a recargar al IFE en nuevas atribuciones que otra vez, para lo que lo convocamos, que son los ejercicios electorales para renovar periódicamente, va a empezar a tener problemas porque va a tener que asumir otro tipo de tareas fundamentales.

Entonces yo nada más lo planteo como un espacio de decisión política. Yo creo que sí debería de ser y desde la perspectiva constitucional debería de establecer con mayor rigor conceptual esta función de participación ciudadana para el IFE, y al mismo tiempo establecer sus garantías de judicialidad.

También en México, y hay muchos casos en materia de democracia directa que han llegado al Tribunal Electoral, y en donde la discusión fundamental es la procedencia de los juicios. Aquí está establecida la procedencia de los juicios de manera material, es decir, toda resolución del IFE será competida, pero más que la resolución de contenido material, la clave en estos casos, por lo menos se ha evidenciado, es que la procedencia es por violación a derechos políticos en materia de participación ciudadana.

Entonces, conceder el grado de procedibilidad a los juicios por cuestiones formalmente, porque las emite el IFE, es un poco limitado. La clave para resolver los problemas del sistema de impugnación en materia de participación ciudadana es conceder recursos, sean los mismos o sean similares, para proteger además del derecho a ser votado, a votar y a la participación de los partidos, el derecho a la participación ciudadana.

Finalmente, el derecho a ser reelecto. También aquí la cuestión indígena debería de ser un tema que les debe de preocupar, porque los comicios de usos y costumbres en materia electoral hoy en día se han convertido en el Tribunal Electoral en los problemas más sofisticados que tiene el tribunal para articular los usos y costumbres dentro del contexto de los derechos fundamentales en materia política.



Votar consultas populares en comunidades indígenas, yo no soy experto en materia indígena, pero supongo que puede tener el mismo problema, en consecuencia, me parece que la remisión constitucional de las consultas populares en materia indígena, referidas a nuestro artículo constitucional que regula la materia indígena debería de tener un... claro sobre el tema de los usos y costumbres.

No soy, como les comento, experto en materia indígena, conozco algunos casos sobre comicios en materia indígena y entiendo la complejidad que tienen. Entonces uno de estos problemas de que si se establece este derecho en materia indígena a las consultas populares, por lo menos referencias a usos y costumbres, deben de ser un problema que habría que resolver.

Finalmente, derecho a ser reelecto. Igualmente aquí hay una gran discusión politóloga sobre quiénes están a favor, quiénes están en contra. En México hay grandes síntesis del debate en minutas del Senado, me parece que la anterior integración por ejemplo del Senado debería de recoger muy bien esas síntesis del debate en materia de reelección.

Es decir, hay un debate político previo, pero otra vez México en ese tema no nos parecemos al mundo, somos muy diferentes al mundo, y otra vez en tratados internacionales la reelección es una fórmula política nada más; es por supuesto un derecho también a ser reelecto.

O sea, tanto para la persona que ocupa ese lugar y que tiene esa pretensión para poder ser reelecta, como para el ciudadano que en un determinado momento pueda determinar si reelige o no a esa persona.

Los riesgos que existen sobre ese tema, yo entiendo el contexto tradicional, en México primero reelegimos a una sola persona en el siglo XIX sobre todo, y luego reelegimos a un partido durante todo el siglo XX. Entiendo que hay una carga histórica sobre ese tema, pero una vez que hemos resuelto por lo menos, creo comicios libres y auténticos, ya sabemos que el que gana el que tiene más votos, creo que ahí las condiciones mínimas para hacer operable el derecho a la reelección, y ahí también hay modelos; modelos americanos, modelos europeos.

Si ustedes toman esa decisión política, porque es una decisión política de fórmula y lo contemplan como derecho también en esa perspectiva, es decir derecho a ser electo y reelecto en los términos que establezcan las leyes, me parece que la discusión solamente será en términos del modelo y también ahí me parece que pueden acudir a los expertos de



qué tipo de modelos son los más racionales, tanto el americano como el europeo, para poder desarrollar la reelección.

Los riesgos que se dice que si se enquistan las clases políticas. Ese el mismo riesgo que existe en los partidos y fuera de los partidos. O sea, decían por ejemplo; es que hay sectores, por ejemplo en Estados Unidos, que tienen ya sus cuotas. Bueno, y en los partidos políticos a poco no hay sectores que tienen ya sus cuotas, en todos los partidos. Claro que lo hay y a poco no se reelige esa misma clase política, también se reelige, y a poco no hay reelección entre el senador que va después de diputado y de diputado a senador, también lo hay.

Entonces creo que esos problemas son un debate político y esos debates políticos se ganan con mayorías, pero una vez que se gana ese debate político el problema es de derechos de cómo articular este tipo de modelos.

Yo nada más entonces recomendaría que me parece plausible, necesario que ojalá la Cámara de Diputados pueda aprobar esta reforma, por lo menos en lo que respecta a la ampliación de derechos políticos a la ciudadanía. Me parece que lo único que harían no sería una novedad; lo único que harían sería ajustar lo que constitucionalmente y de manera internacional se exige en materia de derechos políticos en torno a este tipo de problemas.

Si no lo hacen, también como constitucionalista se los digo, cuando haya reclamaciones en la Comisión Interamericana se los van a decir, y más ahora que ustedes en la Cámara de Diputados han establecido una potente fórmula en materia de derechos humanos de tratados internacionales. Entonces sería actualizar este tipo de problemas.

Segundo. Sería más o menos ajustar las fórmulas del constitucionalismo contemporáneo. Tampoco es una novedad. El constitucionalismo desde la declaración francesa está la base fundamental de nuestro constitucionalismo. Se han venido perfilando nuevas fórmulas más finas, más sofisticadas, estas fórmulas sofisticadas son este tipo de criterios que les comento, lo único que haríamos sería este ejercicio comparativo para efecto de definir qué tipo de fórmulas modernas quieren que opere nuestro sistema jurídico constitucional.

Tres. Yo lo que les recomendaría es que, como ustedes en este debate tienen un antecedente previo de narración de...

(Sigue turno 33)

... este tipo de debates, este tipo de discusiones que..., porque es justamente la orientación del padre fundador de la reforma.

Yo soy un poco menos riguroso en términos jurídicos, porque siempre cuando se discuten las reformas dicen; es que hay que ir al espíritu de la ley, al espíritu de la reforma y están contenidos en los debates y están contenidos en los dictámenes, etcétera. Yo les digo, soy un poco más tradicional porque creo que los jueces no son espiritistas, no andan buscando a ver cuál es el espíritu de la ley; andan buscando precisiones textuales, pero esas precisiones textuales tienen significados contextuales que hay que definir, hay que explicitar.

Yo creo que los diputados que tienen en esa sede el ámbito políticos, deberían de hacer un mejor ejercicio de contextualización de la reforma para poder orientar en muchas ocasiones ese tipo de problemas que existen en la aplicación de la reforma.

Yo les agradezco por supuesto la invitación y por supuesto, cualquier pregunta sobre este tipo de temas creo que podríamos profundizar un poco más al terreno de lo específico de ciertas figuras. Muchas gracias.

El diputado Felipe Solís Acero: Muchas gracias al doctor Ríos Vega.

Corresponde ahora el uso de la palabra el doctor Manuel Bartlett Díaz. El doctor Manuel Bartlett Díaz es licenciado en Derecho, egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México con estudios de maestría y doctorado en ciencias políticas, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, y con diplomado en administración pública de la Universidad Victoria, de Manchester.

Ha sido profesor de derecho mercantil y profesor de teoría general del Estado, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional.

En el sector público fue director general de gobierno de la Secretaría de Gobernación, entre 70 y 76, y director en jefe para Asuntos Políticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y asesor del secretario de Programación y Presupuesto.



Fue también, como todos lo sabemos y lo recordamos, secretario de Gobernación entre 1982 y 1988, si no mal recuerdo, el último titular de la Secretaría de Gobernación que duró en ejercicio del cargo durante todo el ejercicio presidencial de ese periodo.

Fue secretario de Educación Pública y dejó ese cargo para participar como candidato al gobierno del estado de Puebla, habiendo sido en consecuencia gobernador constitucional del estado de Puebla.

En el Partido Revolucionario Institucional fue secretario general del Comité Ejecutivo Nacional durante la campaña presidencial de 1982, y participó en el proceso interno para la postulación de candidato a la Presidencia de la República en 1999.

El doctor Manuel Bartlett Díaz fue senador de la República en las legislaturas LVII y LVIII, en donde precisamente presidió la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara alta.

Bienvenido, muchas gracias por su participación, doctor Manuel Bartlett.

El doctor Manuel Bartlett Díaz: Primero que nada, muchas gracias a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados por la oportunidad de platicar con ustedes el día de hoy.

Fui invitado apenas hace tres días, el tiempo suficiente como para leerme sin dormir el paquete de todo el proceso, debate, exposición de motivos, etcétera, y una serie de documentos que tiene muy interesantes sobre los temas la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

Han iniciado en esta Cámara la revisión de una minuta aprobada por la Cámara de Senadores, que provocó un cierto conflicto en razón, y aquí se comentó, de que fue presentada la minuta aprobada por el Senado faltando algunas horas para que se terminara el periodo ordinario, con una gran presión para que se le diera trámite de inmediato junto con algunas otras igualmente delicadas. De manera que es un tema que fue muy discutido y el que no se hubiera puesto inmediatamente a estudio de las comisiones y después aprobada, como se le exigía.

Creo que han hecho muy bien en detener esa, soportar esa presión que fue muy fuerte y se manejó en los medios de comunicación con mucha intensidad, porque en realidad lo que son ahora los diputados, son exactamente como lo señala la Constitución, Cámara



revisora y la función de una Cámara revisora es revisar precisamente, como se dice literalmente, lo que la Cámara de origen ha elaborado.

Más complicado aún resulta para la Cámara revisora en este caso, este tema que lleva muchos años en las mesas de discusión, muchos. Yo recuerdo que siendo senador hubo dos intentos, antes ya los había habido, se ha olvidado un poco el origen del tema de la reforma del Estado porque ya no sé cómo se llama, ahora se dice reforma política, cambio estructural, pero está en el marco de la reforma del Estado, que además es un término que puso de moda el Banco Mundial.

Aquí Beatriz Paredes comentaba que había habido toda una serie de movimientos en torno de la transformación de los partidos, hablo en general para no singularizar, la transformación en partidos neoliberales presionados por las circunstancias mundiales y el Fondo Monetario Internacional, y lo que fue la globalización, tratados de libre comercio, etcétera y que significaron un cambio importante en materia económica.

Aquí se hablaba de qué debería de primar en un momento dado, si la economía o la política, Beatriz lo tocó, pues yo pienso que en ese entonces lo que prima es la economía y que el poder político se trasladó a la Secretaría de Hacienda, por eso no me alarma que en un proceso de sustitución de la Presidencia de la República que plantea la reforma, pongan al secretario de Hacienda como un posible sustituto automático en la falta absoluta del presidente de la república.

Yo diría, ¿qué tiene que hacer el secretario de Hacienda en ese proceso?, pero si recordamos es que el secretario de Hacienda es el que manda en este país desde hace ya muchos años. De manera que el cambio y la transformación que se dio en relación con la postura ideológica, inclusive que está precisamente identificada en la Constitución de la república, se dio un cambio ideológico sin modificar la Constitución de la República, y se ha venido haciendo toda una serie de transformaciones sin modificar la Constitución, suponiendo o inclusive haciendo alarde en las exposiciones de motivos, de que se respetan los grandes principios de la Constitución y se hace lo contrario en las leyes secundarias.

El tema de la reforma del Estado es un tema introducido por el Banco Mundial en su origen, claro que los orígenes se van perdiendo con el tiempo, el conocimiento de los orígenes, pero el Banco Mundial que hizo, impulsó a través de sus elementos de presión como son los créditos, el Fondo Monetario Internacional, etcétera, presionó para cambios en materia económica, el Consenso de Washington, las privatizaciones obligadas...



(Sigue turno 34)

... etcétera, presionó para cambios en materia económica el Consenso de Washington, las privatizaciones obligadas, las limitaciones en el presupuesto y los déficits que Beatriz Paredes aquí nos comentaba.

También tuvieron un programa, un planteamiento de una reforma política, que fue la reforma del estado y que sigue impulsándose por todos los medios y en todos los foros.

La reforma del Estado es precisamente la gobernanza, se llama, la gobernanza, que algunos lo usan indistintamente gobernabilidad y gobernanza y no son iguales; la gobernanza es una palabra del Banco Mundial que establece un nuevo sistema de gobierno con una participación creciente de los sectores y de los organismos privados en la gobernación de los países; entonces, la reforma del Estado lanza en sus primeras expresiones como un proyecto de complemento... a las transformaciones ya impulsadas en materia económica.

Hemos conocido muchas. Aquí se ha dicho, es más, para no irme muy lejos; en esta Legislatura en el Senado se hizo una ley, lo cual resultó una cosa medio estrambótica, una Ley para la Reforma del Estado, que se dieron los propios legisladores y dijeron: nosotros nos hacemos una ley para que nosotros hagamos una reforma del Estado y se dieran las condiciones de cómo hacerle, etcétera. Estrambótico, pero además ineficaz, porque no la hicieron, terminó en nada y se volvió a empezar otra vez.

Se ha tomado en determinados momentos la reforma del Estado como una bandera política personal o de grupo, como una manera de hacerse notorio determinados personajes y que con este cariz se ha venido manejando hace tiempo y por eso cuando se aprueba en el Senado de la República la reforma a la minuta esta, a la que nos hemos venido a referir, se señala que al no aprobarla de inmediato la Cámara de Diputados lo que se estaba dando era una lucha política entre los intereses que se habían anidado en el Senado y los que estaban anidados en la Cámara de Diputados. Todos estos elementos forman parte de esta importantísima discusión.

Finalmente, podemos decir que esta minuta que nos llega y lo reconoce la minuta en su exposición de motivos y en la larga discusión que se da en torno de ella, más que discusión los monólogos, porque se presenta como si hubiera sido una reforma propuesta de consenso y no lo es, es una reforma de acuerdo entre las cúpulas del PRI y del PAN.



Es lo que es esta minuta y obviamente tuvo una oposición reiterada, uno por uno se impugnaron todos los artículos, todas las fracciones, sin realmente ninguna respuesta, que es una vieja práctica en el Poder Legislativo cuando no se quiere hacer mucho ruido, pues que los que se opongan suban, hablen y nadie les conteste, nadie alega y de esa manera se hace más corto el... y la aprobación automática cuando se llega a un pacto.

Beatriz nos hablaba de ese fenómeno cuando señaló que una reforma en cierto momento hizo posible que hubiera una mayoría de un solo partido y por tanto, no se puede gobernar más que con la asociación de dos partidos, que generalmente son los más fuertes, aunque sean supuestamente e históricamente opuestos.

De manera que esta minuta que llega es eso, es un pacto y como pacto que es se limpió de todo aquello que no le gustaba a un lado y en todo aquello que no le gustaba al otro lado se hizo una depuración absolutamente política de estas dos fuerzas unificadas para sacar algo, y esto fue la idea, vamos a sacar algo porque era importante sacar algo, porque sacar algo era algo, por decir, el Senado, este Senado es capaz de hacer importantes acuerdos.

Realmente la minuta es eso, es un acuerdo de todas las fuerzas, que eliminaron a las otras y se llevaron en un debate interesante, porque cada uno de los puntos que aquí se han tratado están objetados, es más, se objetó todo, desde el primer artículo hasta el último artículo transitorio.

Entonces, ahí si se lee el debate o digamos la minuta de la sesión en la que se aprobó esta reforma o esta minuta, vamos a ver que hay una serie de argumentos en contra, muchos de ellos positivos, muchos de ellos bien pensados, que no tuvieron ningún resultado, porque la votación automática sin alegatos se fue dando hasta aprobar la minuta.

Por eso creo que la Cámara de Diputados al tomar esa minuta ha hecho muy bien en detenerla y ha hecho muy bien en cumplir, esperemos que cumpla a fondo y lo está haciendo a partir de estos foros, que cumpla bien su función de Cámara revisora, porque se están tocando temas fundamentales para el país y si debe de ser la Cámara revisora responsable en cualquier tema, mucho más cuando se trata de reformas constitucionales, que tiene que ver con cosas tan importantes como la sustitución en faltas del presidente de la república y de otros temas importantísimos.

Creo que es laboratorio y felicito a la Cámara de Diputados y a la Comisión de Puntos Constitucionales por lanzarse a esta revisión a fondo.



Además, creo que es muy importante que se haga públicamente el hecho de que esté aquí una presencia importante, pese a lo largo de la sesión, es ese realmente necesario, estamos hablando de la ciudadanía, de la importancia de que la ciudadanía participe, de toda una serie de temas que afectan o benefician a los ciudadanos, pues los primeros que tienen que saber de qué se trata este asunto son los ciudadanos.

Por eso la... la discusión, lo que se ha discutido aquí con tonos políticos y con muy buena calidad académica, que felicito realmente, es un paso muy importante para la democracia mexicana.

Los temas a tratar en esta mesa, que a final de cuentas no se han limitado a ellos, sino se han ido mucho más allá, eran reelección de legisladores, cláusula de gobernabilidad -pero dicen de la Asamblea del DF, limitada a la Asamblea, es interesante-, iniciativa ciudadana, candidaturas independientes, consulta popular, naturaleza jurídica de los partidos políticos. Esos son los temas a tratar el día de hoy, repito, se han tratado todos y el entorno ha sido muy importante, porque también se mencionó para situar este proceso legislativo que se encuentra apenas a la mitad de su realización.

Considero que es pertinente, después de haber escuchado posiciones muy claras en relación a estos temas, es pertinente un poco ubicarlos en su contexto. Los aspectos técnicos son muy importantes...

(Sigue turno 35)

... en relación a estos temas es pertinente un poco ubicarlos en su contexto. Los aspectos técnicos son muy importantes, sobre todo porque la minuta los deja fuera.

Si bien hace un momento con Alcocer, a quien conozco desde hace unos cuantos años, aquí el experto desde que andaba de pantalones cortos en materia electoral, comentábamos que la exposición de motivos tiene algunas precisiones que no tienen texto; entonces, la exposición de motivos aclara que habrá que tener equis condiciones para una cada una de estas propuestas, equis condiciones y requisitos, apunto algunos muy precisos que aquí se tocaron, pero en el texto no lo dice.

Entonces, es un planteamiento que se lanza a la atmósfera, para que veamos cómo se puede esto tan importante que es, inclusive...



De aquí la cuestión de que están ya muchos de estos temas en los tratados internacionales que hemos suscrito y que tienen que ver con una importantísima reforma de derechos humanos, que se acaba de publicar, que ha cambiado el artículo 1o de la Constitución y que va a tener un enorme efecto, porque eso que decías tú hace un momento, nos decías: esto no es novedad. Nos acabaste todas las novedades, porque dijiste: esto ya no es novedad, esto tampoco; esto ya está aquí, esto ya está allá.

No creas que lo sepan muchos.

Ahora que aparece que aparece que el artículo 1o, cambiado el título del primer capítulo, que se cambió de Garantías Individuales a Derechos Humanos y sus Garantías, establece con toda claridad que la Constitución y los tratados internacionales son obligatorios para todos.

Ya la Suprema Corte aplicó por primera vez el artículo 1o en el fuero militar; entonces, todo lo que nos decían hace un momento de que se convirtió en ley ya, a nivel constitucional, lo cual hace muy importante ese comentario, esa explicación que nos han hecho de todos los temas que hay que tratar con todo cuidado.

Recuerdo hace años que cuando nos proponíamos una reforma constitucional, ya fuese en el Congreso o en la Secretaría de Gobernación en esos periodos que se mencionan una y otra vez en la minuta, horribles, espantosos en los que gobernaba el PRI y aquel de dinosaurios, etcétera, porque se repite muchísimo esa historia, pero en aquellos tiempos horribles de dinosaurios y de horrores partidistas...

Que tampoco era tan homogéneo el asunto, eh, porque eso es un tema importante, no era de que aquí está el partido y todos piensan igual, nunca fue así ni ante la Revolución ni en el periodo posterior, siempre hubo lucha interna tan fuerte o más fuerte que cuando se enfrentan a un partido político, y lo sigue habiendo.

En aquellos tiempos, cuando se hacía una reforma constitucional o se presentaba un proyecto de reforma constitucional, se presentaba la ley reglamentaria; si llegabas hasta el final para poder saber qué estás aprobando.

Aquí veo que esta presentación difusa de problemas tan complicados no está definida, y aquí el consejero Baños, nos ha pegado un susto, por no decir un baño de complicaciones. Lo felicito, también es un experto en derecho electoral. Cuando decimos: vamos a hacer una consulta. Pero todas las consultas, bravo, ¿quién está en contra de que haya consulta



popular? Nadie, ustedes van a ir a consulta, todos los que están ahí van a ir a ser consultados o a impulsar consultas, pero van a tener que hacerse según dice el proyecto coincidentes con las elecciones.

Entonces nos dice el consejero, a ver, a ver -llega el momento-, entonces, ¿van a tener representantes? ¿Cómo va a ser? ¿La Suprema Corte va a intervenir para definir las preguntas?

En fin, es una minuta muy interesante, pero no definida. Lo que corresponde es hacer esa definición, cuáles son las posibilidades de llevar esa reelección, esa cláusula de gobernabilidad, que por cierto es muy especial, porque sé que van a hacer un comentario más adelante, me... causa de gobernabilidad me tocó a mí impulsarla como secretario de Gobernación, más otras cosas, que espero que... también las mencione por parte del Tribunal Electoral y la I Asamblea Legislativa en el DF y otras cosas, pero esa desapareció a nivel federal, pero se quedó en el Distrito Federal.

Ahí es un contrasentido, porque el partido que estaba en contra de muchas cosas ahí sí dijeron: bueno, aquí sí yo nos vamos a... aquí vamos a votar a favor, punto.

Todos estos puntos son muy complicados y trataría algunos más, para dejar la situación un poco más difícil, no con un esfuerzo de o con un deseo de aguafiestas, porque como soy un invitado no vengo aquí de aguafiestas, sino vengo a reconocer que la Comisión está actuando bien.

Hay una serie de condiciones para que esto funcione, aún poniendo todos esos elementos técnicos y todos esos estudios de que se ha hablado hay condiciones importantes.

Decía Beatriz antes de irse, que tenemos que cambiar el sistema democrático mexicano, porque el sistema democrático mexicano se ha convertido en una democracia mercadotécnica. Así dicho, veamos, vamos a cambiar a lo mejor un par de artículos, elimina, queda prohibido en México la democracia mercadotécnica.

Pero en realidad, ¿qué es eso? En este país existe un dominio claro y flagrante de dos televisoras que imponen candidatos, desprestigian personas impunemente, impulsan, bajan, hacen lo que se les da la gana. Son dos empresas, un duopolio, que tiene una fuerza, de dice solos que se llaman para ser elegantes poderes fácticos. Esos poderes fácticos, mientras existan los poderes fácticos como están hoy nada de esto es posible. Nada de esto es posible.



Ese duopolio uno es antiguo, dirigido por lo que era en aquellos tiempos en que éramos felices y no nos dábamos cuenta, uno de estos estaba dirigido por un soldado de la Revolución. No sabíamos que ese soldado podía ser soldado de unos y soldado después de otros: Televisa.

El otro importante poder fáctico es TV Azteca y TV Azteca es otra lindura de la democracia mexicana, tv Azteca se llamaba Imevisión, fue un esfuerzo muy importante que se hizo para poder tener, ante la fatiga de la población mexicana sobre una sola televisora, el Canal de la...

(Sigue turno 36)

... fue un esfuerzo muy importante que se hizo para poder tener ante la fatiga de la población mexicana sobre una sola televisora, el Canal de las Estrellas, no había ninguna otra voz que no fueran ellos, entonces se tomó la determinación al principio del periodo de Miguel de La Madrid, de establecer un sistema mixto, un sistema mixto creando con pedacería que había, el Canal 13, Televisión de la República Mexicana... rural, televisión rural y algunos otros elementos, se creó una televisora muy grande ampliando uno de los canales y creando otro, para poder tener como cualquier país, televisión pública y televisión privada como parte de la modernización, como le llamaron, se privatizó Imevisión y quedó en manos de un señor Salinas.

Más bien dicho, de dos señores Salinas, porque uno era el de las tiendas Salinas y Rocha y el otro era de la Presidencia de la República, Salinas, Raúl. Así es que ese otro aparato, ese maravilloso origen. Esos dos polos dominan la política en este país y si no se hace algo nada de esto va a funcionar, porque les voy a decir, reelección de legisladores.

Independientemente de lo que ya se platicó y este distinguido político del estado de México nos ha hecho una brillantísima exposición con la que estoy de acuerdo, sobre los grandes peligros en México, de la reelección, cuáles van a ser los que salgan en televisión. Alguien decía aquí; cuáles van a ser los espacios de los que quieren ser reelegidos en la televisión. El tiempo del Estado, porque otro personaje muy famoso que se llama Fox regaló el 12.5 por ciento el tiempo que tenía el Estado en las televisoras, se lo regaló tranquilamente porque doña Martha se puso muy generosa con Televisa, y les quitaron, tenían la obligación de que el 12.5 de todo el tiempo de la radiodifusión mexicana, radio y televisión, eso pertenecía al Estado para hacer toda una serie de labores sociales y de Estado.



Eso se regaló, que era un espacio y en ese espacio se va a hacer toda la publicidad, toda la propaganda política. Ahí van a estar los candidatos independientes, cuántos vamos a tener. Ahí va a tener, y decías tú por ahí que si no tiene difusión, si no tiene difusión la consulta popular, esta consulta ciudadana, nadie va a saber de qué se trata.

Entonces nada de esto funcionará si no se toma una decisión en torno de la televisión mexicana, y ése es el problema central.

Fíjense ustedes. Hay actualmente un problema en el IFE porque si bien se hizo una reforma, en la cual se estableció la prohibición de compra de tiempo en la televisión y se reduce toda la propaganda al tiempo del Estado, quedó el derecho de réplica por ejemplo. Está en la Constitución establecido el derecho de réplica, pero como las televisoras no quieren que se regule el derecho de réplica nunca se reglamentó.

Entonces muchas cosas, muchos avances que se hicieron en la reforma anterior de 2007 se quedaron en el aire, no se han legislado. Entonces vamos a preguntarles, vamos a ver si logramos sacar adelante muchas de esas cosas, si se hace realmente una reforma importante en los medios de comunicación para pasar lo que dijo Beatriz muy elegantemente, porque siempre es elegante, para quitar la mercadopolítica o la democracia mercantilizada y establecer un sistema democrático. No lo hay.

Mientras las televisoras dominen el tiempo como lo hacen, no hay democracia en este país realmente, la vulneran, porque las personas existen en la medida en que están ahí, y si no eres simpático a alguno de estos dos personajes no estás ahí y entonces no existes. Por eso yo agradezco mucho que me hayan dado existencia el día de hoy aquí con ustedes, porque como tuvimos un problema con las televisoras cuando la Ley Televisa, la famosa Ley Televisa que le daba la concesión eterna a esos dos personajes, a familias, entonces estuvimos en contra de la Ley Televisa y desde entonces ya no existo. Entonces no saben el gusto que me ha dado estar con ustedes el día de hoy y reaparecer en su...

Otro punto importante. Aquí se ha hablado y los documentos lo dicen una y otra vez, los partidos políticos, los políticos, la clase política están totalmente desprestigiados y esta reforma o esta minuta nos va a prestigiar a todos, pero bueno todos, no nada más a nuevas generaciones. Estamos totalmente desprestigiados, los partidos políticos..., se dice ahí. Están desprestigiados con razón.

Por aquí lo oí, alguien lo dijo. Hace tres años, cuando se inició la campaña para renovar la Cámara de Diputados, se creó un movimiento... como de este tipo en todo el país, para



anular el voto y se estuvo desarrollando y llegó a ser muy importante, hubo quien lo cuantificó.

Por qué se generó ese movimiento, porque hay un gran desprestigio de los partidos políticos, lo llaman la partidocracia, la partidocracia es un problema que tampoco va a hacer que esto funcione. Mientras exista esa partidocracia y la antidemocracia en los partidos, nada de esto es posible y no hay democracia en los partidos políticos mexicanos. Ése es un problema gravísimo.

Desde Michels... y aquí los técnicos se acordarán de la Ley de Hierro de las oligarquías y los... y uno tras otro han seguido, y últimamente los nuevos analistas de los partidos políticos te dicen lo mismo; la Ley de Hierro de los partidos y de las oligarquías.

En México los partidos son controlados por unas cuantas personas. Entonces si unas cuantas personas son los que controlan los partidos políticos, ¿quiénes van a ser los candidatos independientes, cuáles van a ser las iniciativas, cómo va a ser la consulta popular? Los partidos van a estar en esta relación, que termina siendo un partido cartel, que es otro tema.

Cuando terminan de ponerse de acuerdo permanentemente dos partidos, porque no se puede de otra manera, ya tenemos un partido cartel, son dos, pero es uno como Televisa y TV Azteca. Entonces, es preciso democratizar los partidos.

En el Senado, en el que estuve yo iba a haber una Ley de Partidos, no sale. No podemos tener una democracia nacional si no están los partidos democratizados, tienen que rendir cuentas precisas, si no lo hay, los recursos permiten que unos cuantos manejen los partidos políticos.

Otro punto importantísimo; el Congreso tiene que estar democratizado también. Yo sé que aquí hay muchos legisladores y no me dejarán mentir porque también lo fui...

(Sigue turno 37)

... políticos.

Otro punto importantísimo. El Congreso tiene que estar democratizado también. Yo sé que aquí hay muchos legisladores y no me dejarán mentir... de borracho y de cantinero. He



estado en los dos lados. Y mientras no haya una absoluta transparencia en el manejo de los recursos en el Poder Legislativo, no hay democracia.

El manejo de los recursos que son cuantiosos están en unas cuantas manos. Eso ejerce una situación que impide muchas cosas en el Palacio Legislativo, en las Cámaras. Es necesario que el dinero que se maneja en... esté absolutamente transparentado. Si no se hace eso y de los liderazgos -esto es antiguo, no estoy acusando a nadie- se manejan los recursos absolutamente de manera discrecional.

Tenemos que transparentar los recursos que maneje cada fracción en el Congreso. De no controlarse los recursos no hay democracia en los partidos, no hay democracia en el Congreso, entonces tenemos graves obstáculos que no se han resuelto y que son -la verdad- mucho más importantes que la reforma del Estado o estas reformas políticas, porque hacen nugatorio todo el esfuerzo que se pretenda hacer para que estas cosas funcionen.

Yo creo que todavía estamos en tiempo, por ejemplo, de regular el derecho de réplica. Hay un derecho preconstitucional en la prensa. Tú tienes el derecho de mandar un comunicado en la prensa si han sacado lo que te ofende o que consideras que no es correcto y lo tiene que publicar. En la televisión no se permite. No se permite, se ha intentado durante años y no se ha abordado. No quiero decir que esto soy ajeno, yo también fui senador, también estuve en la Secretaría de Gobernación.

Queremos una democracia, queremos una reforma del Estado, queremos una reforma política si empieza por quitar los obstáculos que hacen imposible que la democracia funcione.

Las televisoras no son poderes ajenos. Les llamamos eufemísticamente poderes fácticos. No, están vinculados al poder. No sólo un poder por encima del poder, no. Están vinculados al poder. Hemos visto lo que les dan no solamente los recursos que gastan, sino a las concesiones que les dan y el apoyo que reciben unos y otros. Son instrumentos de la dominación política y obviamente con una gran autonomía y con un negocio verdaderamente increíble.

Eso es lo que yo considero que es importante. Que nos aboquemos a estudiar este tema, pero también nosotros, porque si no democratizamos los partidos, no democratizamos el Poder Legislativo, no ponemos en orden al duopolio, no abrimos los canales para que haya



participación, no habrá democracia en este país así hagamos la más perfecta de las reformas políticas; no va a funcionar. Muchas gracias por su atención.

El diputado Felipe Solís Acero: Muchas gracias al licenciado Manuel Bartlett Díaz. Corresponde ahora el uso de la palabra al licenciado Jorge Alcocer Villanueva.

Jorge Alcocer es licenciado en Economía por la Universidad Nacional y tiene estudios de maestría en Economía igualmente por la UNAM, siendo candidato al grado correspondiente.

Jorge Alcocer fue diputado federal en la LIV Legislatura entre el 85 y el 88. Comisionado en la Comisión Federal Electoral entre 86 y 90. De allá viene su relación a la que hizo referencia el licenciado Bartlett entre ambos. Fue subsecretario de Desarrollo Político en la Secretaría de Gobernación entre el 98 y el 2000.

Es articulista del Diario Reforma desde 1994 a la fecha, es decir desde la fundación del diario. Ha participado en los procesos de reforma electoral de 86, de 90, de 94, de 96 y de 2007 y 2008. Prácticamente en las tres décadas de reforma electoral que se han sucedido en nuestro país.

Es autor de diversos ensayos sobre temas políticos y electorales. Jorge Alcocer fue consejero de la Cenca durante el proceso de reforma del Estado de 2007-2008. Coordinador de enlace Legislativo del equipo de transición del entonces presidente electo Felipe Calderón, entre octubre y noviembre de 2006.

Fue presidente del extinto Partido Fuerza Ciudadana y consejero político del licenciado Labastida durante la campaña de 2000.

Alcocer es director general de la revista mensual especializada en temas políticos y electorales Voz y Voto y es coordinador del Centro de Estudios para un Proyecto Nacional Alternativo, SC...

Tiene la palabra el licenciado Jorge Alcocer.

El licenciado Jorge Alcocer Villanueva: Gracias. Gracias, diputado Solís. Gracias a los organizadores, gracias a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, a su mesa directiva. Gracias a ustedes por la paciencia.



Ya se han dicho aquí las cosas más importantes. Déjenme intentar una cosa muy puntual de preocupaciones concretas, específicas sobre lo que nos trae aquí al debate.

Lo que empezaría destacando es que esta minuta del Senado ha abierto un debate que era necesario. Ha puesto sobre la mesa temas que hace ya décadas veníamos discutiendo. Veníamos analizando temas que no son nuevos.

Recordada ahora con el licenciado Bartlett, el tema de la reelección de diputados lo puso sobre la mesa Lombardo Toledano en los años 60. Fue aprobada en la Cámara de Diputados la reelección de diputados. Luego Díaz Ordaz cambió de opinión y la paró en el Senado, porque en el PRI hubo una resistencia fuerte contra esa medida...

... Cámara de Diputados no sé si fue la XLVIII o la XLVI Legislatura, aprobó la reelección solamente de los diputados. Esos temas han estado presentes en nuestra discusión desde hace mucho tiempo.

Si vamos a entrar a la discusión que propuso aquí la diputada Paredes, que es posible imaginar el regreso del presidencialismo autoritario del siglo XX que caracterizó a buena parte del siglo XX mexicano, ¿es posible imaginar el regreso de eso al México del siglo XXI?

Si coincidimos en que eso no solamente no es deseable, sino que no es posible, entonces tenemos que entrar a discutir cómo le inyectamos, creo yo,...

(Sigue turno 38)

... en el Poder Legislativo de recuperación del Poder Legislativo, que por cierto -y me permito señalarlo- la demolición del Poder Legislativo, la demolición de la política y los políticos tiene autor, autores y tiene intereses e intenciones, no digo yo que los políticos no se merezcan toda las críticas del mundo, pero cuando desde la televisión, diariamente, se pretende, se hace la demolición de la política, no esperen ustedes que la sociedad tenga muy buena opinión de la política y de los políticos, si todos los días le dicen a la sociedad que eso es lo peor que tenemos, qué va a pensar la sociedad: pues eso, y no lo hemos logrado detener.

Yo creo que hay que inyectarle una fuerte dosis de parlamentarismo a nuestro sistema y eso entonces tiene que ver con una discusión pertinente, porque -y ahí discrepo con Beatriz- yo no creo que el problema del Congreso mexicano sea tener buenos asesores y



que no los corran cada tres años. No, el problema está en tener buenos diputados y buenos senadores. Ése es el problema del Congreso y eso pasa en la mayor parte del mundo por la reelección.

¿Qué singularidad nos marcó aquí Dios o quién, de que no se puede reelegir en México?
¿Quién inventó la no reelección de diputados y senadores? Calles, aquí lo dijo ya el doctor. Eso no es parte de nuestra Revolución. Madero no dijo eso ni los constituyentes del 17 entraron a eso, prohibieron la reelección de presidente de la República y la reelección de los gobernadores; y luego Obregón, efectivamente, quiso cambiarlo, lo cambió y ocurrió la tragedia que ocurrió y Calles dijo: aquí le paramos, vamos a pasar de la época de los caudillos a la de las instituciones y las instituciones se llamaban presidencialismo.

La no reelección en el Congreso es parte de la historia anterior, es parte de la existencia de un México con un sistema presidencialista exacerbado. El Congreso sin reelección es funcional a ese presidencialismo, pero eso es parte de lo que tenemos que discutir, porque eso ya no funciona. ¿Por qué a partir del 2000 la alternancia no provocó cambios positivos? Porque está frenada, porque se opera con los mecanismos del pasado cuando ya esos mecanismos no existen.

El presidente de la República, cuando era del PRI, operaba como operaba porque el Congreso era parte de sus instrumentos de la operación. Así operaba, todos los que estuvimos ahí lo sabíamos. Si Manuel Bartlett llamaba y todo mundo se cuadraba, excepto nosotros que estamos en la oposición, pero así se operaba. Eso ya no existe, eso no existe, llevamos dos presidentes seguidos que no le pueden dar órdenes al Congreso. Tenemos una situación completamente diferente a nivel federal. ¿Cuántos gobernadores hay del PRI? ¿Cuántos gobernadores hay del PAN? ¿Cuántos hay del PRD?

Por cierto, le aclaro a mi amigo el senador Bartlett una cosa: esta minuta la aprobó también el PRD, Manuel. Si de pacto se habla es pacto de tres. En el Senado esta minuta contó con los votos del PRD, y no creo que nadie le haya ido a torcer la mano a Pablo Gómez, tú lo conoces también como yo.

Tenemos que discutir esto. Yo sugiero que la reelección se discuta -está bien- desde un ámbito ideológico, eso es correcto, desde un ámbito histórico, pero también desde un ámbito operativo. Yo no creo que la reelección nos vaya a resolver todo ni que sea la panacea. Creo que nos puede dar mejores legisladores, eso sí. Pero tenemos un problema: las fórmulas de acceso al Congreso se diseñaron con la premisa contraria, si



hay plurinominales, si hay primera minoría, si hay pluris en el Senado es porque no había reelección.

Si uno a un edificio le quita su cimiento, cuidado, el edificio puede caer, y uno de los cimientos con los que se ha diseñado el Congreso mexicano es que no hay reelección inmediata. Eso es parte del diseño constitucional.

Miren ustedes la paradoja, yo le he llamado la paradoja de la primera minoría. Como ustedes saben, en el Senado, tres senadores por cada estado, dos en fórmula, el partido que gana se lleva los dos; el partido que queda en segundo lugar -para decirlo elegantemente, para decirlo correctamente-, el que pierde pero sacó el segundo lugar entra él primero. Si ese senador que dura seis años se puede reelegir como tal, entonces puede volver a ser en la lista de su partido, volver a perder, pero quedar en segundo lugar y se va a quedar otros seis años de senador. Vamos a tener dos derrotas y 12 años en el Senado.

Ésa es la paradoja que genera tener primera minoría si hay reelección. A esas contradicciones hay que encontrarle solución, porque no creo que sea correcto decir que la reelección empodera al ciudadano y luego en la práctica lo que genere sea otra cosa.

Creo que hay que revisar y ésa es una tarea que creo que la Cámara de Diputados y esta comisión tiene esa oportunidad y esa tarea y ese reto cómo se puede, cómo decir sí a la reelección, pero hacerse cargo de que nuestras fórmulas no son precisamente para eso. Efectivamente, ¿cuál es el riesgo? Que un diputado, si tiene el favor de su partido se nos va a quedar nueve años de diputado pluri; luego se puede ir al Senado de pluri también y se va a quedar seis y luego se reelige como pluri y ya se aventó 12 y se regresa a diputado y se queda otros nueve y así hasta que la muerte lo sorprenda.

Como que no está bien. Yo creo que eso no está bien. Hay que compatibilizar el sistema de integración de nuestras Cámaras. Yo estoy a favor de la reelección. Yo creo que eso beneficia al Congreso y le va a inyectar al sistema nuevas vitalidades, nuevos equilibrios, pero me hago cargo que hay un problema de diseño, que no es simplemente que se reelijan todos porque puede no funcionarnos.

En el tema de candidaturas independientes -no voy aquí a extenderme en lo que ya señaló con toda corrección el maestro Baños, que nos ha dicho muy bien- aguas, hay estos problemas y al IFE hay que darle respuestas. El proceso electoral federal va a empezar el 7 de octubre. ¿Hay tiempo para de aquí a esa fecha tener resueltos al menos cuatro



asuntos sobre candidatos independientes? 1. ¿Qué requisitos para que puedan competir? O no vayamos a caer en la creencia -porque ya se lo he oído a varios- de que basta con que yo vaya con el consejero Baños al IFE y le diga fíjate que quiero ser candidato independiente, y el IFE me tenga que registrar como si fuera un derecho inmediato, autoaplicable y que no requiere regulación.

Y hay gente que anda con esa idea, de que aunque no se regule el IFE los va a tener que registrar porque la Corte Interamericana... la Corte Interamericana no dijo eso, eso lo anda inventando un señor que quiso ser candidato independiente, no está aquí y por tanto no voy a mencionar su nombre, pero no es cierto, la Corte no ha dicho eso. Bueno, ya saben a quién me refiero.

Requisitos: qué derechos van a tener, ya lo planteaba el consejo Baños. ¿Van a tener derecho a estar en los consejos distritales, en los consejos locales, en el Consejo General del IFE? Luego, una cosa crucial: ¿Cuánto dinero? ¿Se les va a dar dinero o no? Porque si no se les va a dar dinero van a decir que hay inequidad en la contienda.

No me quiero extender demasiado, les voy a decir dos paradojas que se generarían de inequidad si se les dan recursos directos a los candidatos independientes y se les da acceso directo a radio y televisión. En nuestra Constitución y en nuestro sistema el financiamiento está construido para los partidos políticos, el de campaña y el ordinario. Un partido puede...

(Sigue turno 39)

... para los partidos políticos, el de campaña y el ordinario. Un partido puede decidir no darles un solo centavo a sus candidatos y todo hacerlo con propaganda genérica, con carteleras, en fin, y no les da un centavo. Un partido puede decidir que ninguno de sus candidatos a diputados aparezca en televisión, porque todo lo va a meter en propaganda genérica. Pero si les damos dinero directo a los candidatos independientes, sigo con el ejemplo de diputados, pues generamos una inequidad invertida.

Él que está en desventaja sería el candidato de partido y entonces le van a ir a decir a su partido: oye no, pero si le están dando dinero directo a los independientes, pues cuando menos dame lo mismo para poder competir. Y si al independiente lo están metiendo a radio y televisión de manera directa, pues los candidatos van a decir: pues déjenme entrar a la tele para poder competir.



Estos aspectos no se han querido analizar, porque nos hemos ido con la algarabía de decir: vengan los independientes, van a ser fabulosos; yo la verdad creo que le hacen falta al sistema, aunque creo que no nos van a resolver nada, pero pues allá. Hay que hacerlo para que los partidos se fortalezcan, mejor dicho, se transformen, pero esos temas hay que discutirlos.

Requisitos. Derechos: financiamiento, acceso a radio y televisión. Si eso no se resuelve al IFE lo van a meter en un lío gigantesco, y el IFE está a unas semanas de tener que preparar la elección presidencial o suspendemos la elección presidencial mientras nos ponemos de acuerdo qué hacemos con los independientes; hay un problema.

Finalmente, creo que hay otros temas que hay que abrir, y qué bueno que se están abriendo. Aquí Manuel Bartlett hablaba de la cláusula de gobernabilidad. Lo traigo a colación, porque en un interesante texto del gobernador Enrique Peña Nieto, él vuelve a plantear el tema y me parece que es un tema que merece la pena ser discutido; si es necesario volver a meter cláusulas de gobernabilidad.

La reforma que impulsó Bartlett, la de 86, tenía una cláusula de gobernabilidad, tenía muchas otras cosas. Yo coincido con Manuel, siempre le he reconocido que la reforma que él impulsó en 86 tuvo aspectos muy positivos, muy de avanzada, que nada más y nada menos creo el primer tribunal electoral. Chueco, porque no te atreviste, no Manuel, pero ahí lo dejaste medio chueco, pero duró muy poquito además; pero creo la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por ejemplo, y creó el sistema actual de representación con sus variantes después de la Cámara de Diputados, del que siguen siendo exponentes, 300, 200, lo creó Manuel Bartlett, nunca le entendimos por qué, porque nunca nos quiso decir. Porque le decíamos: oiga secretario, nadie le pidió que aumentara a 500 los diputados, pero Manuel tenía una visión más allá.

Creo que fue una buena reforma, aunque tuvo dos grandes defectos: la Comisión Federal Electoral y su integración, y en eso creo que siempre hemos estado de acuerdo; y yo digo que la cláusula de gobernabilidad, que por cierto nunca se aplicó. La cláusula de gobernabilidad de Manuel Bartlett decía: "Al partido que tenga 51 por ciento, pero no tenga la mayoría de curules deben dársele hasta que lo alcance, mayoría absoluta". Pero esa parte no estaba mal, si tenía 51 por ciento de los votos o más, pues désele las curules suficientes para que se quede bien representado. El problema no era ése, el problema es que le agregó otra cosa: "Pero si ninguno tiene ese porcentaje, al partido con mayor número de constancias de mayoría se le entregará el número suficiente de pluris hasta que



genere 251". Lo cual abría la posibilidad de que con 30 por cierto un partido por tener mayoría de constancias se fuera a 251.

La cláusula nunca se aplicó porque, en fin, nunca se cumplió la hipótesis; el PRI ganaba de calle y siguió ganando hasta donde ya sabemos; pero la cláusula fue suprimida, se quitó en el año 90. En el año 90 se creó una nueva cláusula, le llamábamos La escalerita: por cada dos puntos adicionales a esto, dos diputados más para forzar la construcción de mayoría. Tampoco se aplicó. Hasta que en el 96 llegamos a la fórmula que tenemos, que ya no es cláusula de gobernabilidad es tope a la sobrerrepresentación, porque en el modelo original de 86, cuando se diseña el sistema 300, 200, lo que la fórmula Bartlett puso, era que tendencialmente el sistema tendía a ser proporcionalmente puro, o sea, tendía a representar muy bien votos y curules, porque al final de cuentas, en el sentido estricto, eso es un sistema electoral; cómo transformo votos en escaños o curules.

Y la fórmula de 86 era tendencialmente proporcional, pero tenía un problema que era, como el sistema es mixto con dominante mayoritaria, lo sigue siendo, 300, 200, entonces generaba un problema de sobrerrepresentación en ciertas hipótesis y por eso se puso la cláusula que todavía tenemos hoy en día.

Leí con interés la opinión del autor citado, del gobernador Peña Nieto, que dice que el pide: o cláusula de gobernabilidad, o mejor aún, quiten el tope a la sobrerrepresentación. Pues yo creo que no le han explicado al gobernador Peña Nieto lo que pasaría. Miren, si quitan el tope a la sobrerrepresentación y los resultados son como los del 2000, los del 2003 o el 2006 no pasa nada, los resultados son idénticos. Para que opere el tope, para que tenga un efecto tienen que cumplirse otras hipótesis numéricas. Sí hubiera operado en 2009; en 2009 sin tope a la sobrerrepresentación el PRI habría alcanzado directo, sin necesidad del verde, 263 diputados, 263. Con el 37 por ciento de los votos habría tomado el 56 por ciento de la Cámara. ¿Alguien va a aceptar eso? ¿Alguien va a aceptar que a un partido se le dé eso? Después de que venimos de la historia de decir: no queremos cláusulas de gobernabilidad y no queremos que haya una sobrerrepresentación. Yo creo que no.

Yo creo que esa propuesta, el problema no es su viabilidad técnica o no, el problema es que no veo en el escenario cómo puede construirse las dos terceras partes en ambas Cámaras del Congreso para... a nuestro sistema la cláusula de gobernabilidad. ¿Qué es lo que procedería? Porque si quitan nada más lo de la sobrerrepresentación no va a funcionar. Entonces sí hay que discutir la cláusula de gobernabilidad.



Pregunto yo, más allá del ejercicio interesante, ¿esto lo va a aceptar el PAN? ¿Lo va a aceptar el PRD? ¿Se pueden conseguir las dos terceras partes? Yo creo que no. Y si ése es el motivo por el cual no avanza todo lo demás, mal andaríamos, mal estaríamos. Hay que discutir el asunto y buscar las fórmulas para que aquello que ayer era virtud, y con esto termino, hoy no se vea como defecto.

Miren, en el 97 cuando el PRI perdió la mayoría, muchos de los que ahora claman por cláusula de gobernabilidad, incluido el presidente Calderón, celebraron eso como el gran avance; ya estábamos del otro lado del mundo. Y hoy el presidente Calderón también nos dice que se requiere generar mayoría. Pues si el electorado no las genera, más vale no andarle torciendo la mano a la ley para generarlas de manera artificial porque no van a funcionar y eso son los temas que creo que vale la pena poner sobre la mesa y no generar expectativas falsas, lo de los candidatos independientes está en chino, en chino, de aquí al 2012 está en chino, y lo digo con todo respeto.

Yo estoy de acuerdo con los candidatos independientes, pero no hay una iniciativa, una, que regule el asunto. No hay iniciativas en diputados, ya checamos, tampoco en el Senado. El único que metió una propuesta un poco desarrollada fue el PRD en su propuesta de reforma constitucional, ahí hay un sistema de financiamiento, nos pidieron que lo midiéramos, el efecto, de lo que proponía el PRD; se requerían casi 4 mil millones de pesos adicionales para financiar candidatos independientes con la propuesta que puso el PRD, 4 mil millones de pesos más.

Ojalá...

(Sigue turno 40)

... para financiar candidatos independientes, con la propuesta que puso el PRD, 4 mil millones de pesos más. Ojalá se pueda, pero si no se puede no hay que olvidarse en 2012 tiene destino y tiene democracia. Gracias.

El diputado Felipe Solís Acero: Muchas gracias a Jorge Alcocer que como ustedes habrán podido asistir efectivamente hay una larga relación de amistad entre él y el licenciado... Procede que le demos el uso de la palabra al ponente que nos hará el favor de cerrar la participación de los 11 ponentes que hoy nos acompañaron en este foro, que es el doctor José Roldan Xopa.



El doctor Roldan Xopa, es licenciado en derecho por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, es maestro en derecho económico por la UAM Xochimilco y doctor en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México donde obtuvo la mención honorífica.

A partir de 1995, ha sido profesor de tiempo completo, el departamento de derecho del ITAM, donde es titular de la materia de derecho administrativo. Fue director de la licenciatura en derecho y director fundador de la maestría en derecho administrativo y de la regulación y jefe del departamento académico de derecho del propio ITAM, entre junio de 2006 y junio de 2009.

El doctor Roldan Xopa es investigador nacional nivel uno del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt. Muchas gracias por acompañarnos, doctor, tiene usted la palabra.

El doctor José Rolda Xopa: Primero, muchas gracias licenciado por la presentación. Por supuesto a los organizadores que me hayan permitido estar aquí con ustedes y por supuesto el inmenso humor de tener la intervención que cierra esto. Así que agradezco a nombre de los académicos la apertura y habernos dado el sitio estelar para cerrar esta tan interesante sesión.

Cuando los académicos somos invitados a sesiones como ésta no dejamos de sentirnos un poco fuera de foco, mis colegas quizás comprenden esto, estamos acostumbrados al lenguaje de los libros de las teorías y por supuesto si bien esto tiene su sitio relevante cuando se trata de enfrentar problemas como el que tenemos ahora y éste es cómo rediseñamos la Constitución, Cómo rediseñamos la reglas del juego político sobre todo en un contexto tan difícil como el que estamos viviendo, no planteamos por supuesto la pregunta más fundamental, cómo en un contexto en donde pareciera que el país se nos está deshaciendo entre las manos somos capaces de sacar adelante las cosas.

Hace algunos días leía un libro de un autor español que se llama Las culturas fracasadas; y plantearon una serie de experiencias que ha habido en el transcurso de la humanidad de cómo hay sociedades que por sus dificultades no alcanzan a trascender y cómo hay otras que son capaces de enfrentar los problemas y por supuesto sacarlos adelante.

En una impresión personal me parece que estamos en un momento de este tipo. Esto es, cómo colectivamente somos capaces desde nuestras propias perspectivas plantearnos problemas y plantearnos soluciones adecuadas. Creo que en eso estamos en un reto,



donde las inteligencias, las experiencias y por supuesto que las aportaciones son muy relevantes.

El tema que me pidieron fue el de la reelección. Una buena cantidad de cuestiones que quería plantear han sido dichas y simplemente lo que haría es recoger varias de ellas y por supuesto plantear algunas cuestiones que pudieran ser aportaciones.

El licenciado Alcocer mencionaba lo que sucedió en los sesentas. La experiencia, y paradójicamente pareciera ser que la historia se repite aunque con ciertas variantes, la Cámara de Diputados aprobó la propuesta de Lombardo Toledano sobre la elección vino el periodo de receso y al regreso la Cámara de Senadores rechazó la propuesta.

Guardada las proporciones tenemos una historia inversa, la Cámara de Senadores aprueba en este momento una propuesta donde se plantea reelección, viene el periodo de sesiones, están sucediendo un conjunto de cosas en donde las opiniones se encuentran y por tanto también se confrontas, no sabemos que es lo que vaya a pasar, pero si está propuesta es rechazada por diputados, entonces tendríamos más allá una reedición de las cosas.

Más allá de lo anecdótico que pudiera ser esto. Creo que lo relevante es hacernos las preguntas de porque pasó lo que pasó y porque podría pasar lo que puede llegar pasar, sea en uno o en otro sentido la dedición que tomen diputados.

Por supuesto que la reelección plantea cambios. Diría: "Plantea cambios en la regla del juego y plantea cambios en el desplazamiento de los centros de poder. En última instancia creo que las preguntas relevantes son ¿Quién manda? ¿Quién decide? ¿Cómo se decide?, y en éste está el eje de la discusión, ¿Cuándo con Calles se lleva a cabo digamos la primera ola antireeleccionista, teníamos un escenario donde lo importaba era la consolidación digamos de la posrevolución, la terminación de los caudillos y por tanto la exigencia de un poder central fuerte.

Diría, que una recapitulación, la primera ola antireeleccionista me pareció que fue útil permitió consolidar Estados, Permitted consolidar instituciones que nos guste o no nos guste finalmente se pones el resultado. En experiencias de derecho comparado, por ejemplo, tenemos el proceso de reunificación de la Alemania, donde también se requería un centro de poder que representaba Bismarck, el monarca, donde habría que fortalecer instituciones y no solamente a las instituciones sino las concepciones que requerían un estado fuerte.



Ahora, por supuesto las condiciones son distintas, tenemos problemas y creo que la decisión es con qué tipo de maquinaria pensamos enfrentar los problemas. En el escenario, la no reelección y sobre todo en el escenario de 2011, creo que podríamos dibujar tendencias en donde quienes apoyan la no reelección se están tensando también en que se requiere en su propia estrategia y en la maquinaria que tiene que enfrentar los problemas, centros igualmente fuertes de decisión no solamente en su propio ámbito, por ejemplo en el Ejecutivo, sino también de tener mayores hilos de gobierno de decisión de reparto institucional en otros poderes y que esto se requería como un eje articulador como puede ser el presidente de la República o el mismo partido.

En otro escenario la maquinaria plantea, por supuesto, centros de poder mucho más descentralizados donde por supuesto el juego de gobernabilidad va hacer más difícil, pero en otro aspecto puede ser mucho más democrático con toda la complejidad que pueda acarrear la diversidad de centros de decisión y un juego mucho más abierto.

En el discurso que hemos escuchado en este momento, no solamente se han oído opiniones en pro o en contra, sea de académicos o de políticos, esto es a fin de cuentas el juego social del debate. Pero, en mi opinión creo que no sería posible establecer una distinción en blanco y negro. Es decir, pensar que por ejemplo los problemas de captura, por los poderes fácticos pueden ser mucho más fáciles en un escenario de reelección o pueden ser mucho más difíciles en un escenario donde haya un cambio mucho más dinámico en las elites congresionales.

La experiencia nos dice que puede ser igualmente capturado. El doctor Bartlett hablaba de la Ley Televisa, me parece un caso muy claro y ejemplificativo de cómo un congreso puede ser capturado por poderes fácticos a veces hasta inconcientemente.

También es posible encontrar casos muy recientes donde la presión de los grupos de interés puede llevar a tomar decisiones, donde ciertos instrumentos legislativos, por ejemplo el de acciones colectivas, no cumplen su función en la medida en que...

(Sigue turno 41)

... señoras y señores ponentes que hoy nos han hecho el favor de que les escuchemos. De eso se trataba, de que nos compartieran sus reflexiones, puntos de vista y que, como es natural, aquí mismo hemos encontrado algunos diferendos entre los propios planteamientos de los señores ponentes. Eso es lo que enriquece el debate legislativo y a



eso tendrá que atenerse la comisión dictaminadora en el momento de emitir su dictamen al respecto de esta minuta del Senado de la República.

En segundo lugar, permítanme agradecer al personal técnico de la Comisión de Puntos Constitucionales. De manera muy significativa al licenciado Luis Ignacio Rosales Barrios, secretario técnico de la Comisión que tuvo a su cargo, junto con Miguel Ángel Aguilar Pimentel, Patricia Gómez y algunos otros compañeros, a quienes les damos las gracias por los apoyos para la organización de este foro y de los otros.

Por último, agradecer nuevamente de manera reiterada en todo lo que vale, con todo cariño, con una gran efusividad la anfitrionía, el respaldo del Gobierno del estado de Yucatán y de la señora gobernadora, Ivonne Ortega, para que este foro pudiera desarrollarse.

Todo ello fue posible gracias a la gestión muy atenta, muy precisa, muy comedida y personalmente comprometida de nuestro compañero de la Comisión de Puntos Constitucionales, el diputado Rolando Zapata, a quien personalmente le agradezco enormemente su personal disposición para que este foro pudiera llevarse a cabo en Mérida con tan buenos resultados como los que hemos visto aquí.

Le pido de la manera más atenta y respetuosa al señor presidente de la Cámara de Diputados y, por tanto, del Congreso de la Unión, que nos haga favor de clausurar formalmente los trabajos de este foro.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado, es un verdadero honor. No conozco una sola ocasión en que un auténtico diálogo se convierta en algo inútil. En cambio, he visto muchas cosas resultar del no diálogo y volverse completamente inútiles. Muchas de esas cosas son leyes; muchas de esas cosas con decisiones legislativas.

Cuando esta reforma llegó a las 11 de la mañana del 28 de abril, exactamente 24 horas antes de que abriéramos el último día de sesiones, tuve la certeza de que empezaba una estrategia para decir que los diputados no queríamos aprobar una reforma política.

El tiempo me dio la razón, efectivamente, pero también el tiempo nos va a dar la razón. El diálogo siempre hará que las cosas mejoren. Hoy la exposición de expertos, de diputados que señalan muchas de las cosas que tenemos que sortear para llegar efectivamente a



algo que sea realmente útil al pueblo de México, dicen que mientras más invirtamos en esto, estamos en el camino correcto.

Sé que los diputados cumpliremos con nuestra responsabilidad a tiempo y sé que la cumpliremos con el sólo interés de servir al país. Por eso, agradezco la presencia de ustedes. Nuevamente les agradezco que se hayan trasladado hasta aquí y me sumo al agradecimiento del diputado Rolando Zapata, quien ha hecho, como siempre, un espléndido trabajo para hacer posible este encuentro.

Amigos, muchas gracias. No es tarde para decirles que siempre serán bienvenidos a Mérida. Y siendo las horas que son del día conocido de todos ustedes y del año todavía más conocido, declaro formalmente clausurado este foro. Muchas gracias.

--o0o--

FORO: "LA REFORMA POLÍTICA, CAMBIO ESTRUCTURAL DE LA VIDA SOCIAL DE MÉXICO"

MESA 4: EQUILIBRIO Y COOPERACIÓN ENTRE PODERES

DURANGO, DURANGO

JUEVES 28 DE JULIO DE 2011

El diputado Feliciano Rosendo Marín: ... cambio estructural de la vida social de nuestro país. Les pedimos una vez más tomar sus lugares para poder dar principio a esta ceremonia de inauguración.

(Música de fondo)

(Sigue turno 2)

... en este momento, señoras y señores, damos la más cordial de las bienvenidas a nuestras distinguidas autoridades encabezadas por el ciudadano gobernador constitucional del estado de Durango, el contador público Jorge Herrera Caldera, le damos la bienvenida con un fuerte aplauso; de la misma manera recibimos a los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales de la honorable Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión. Bienvenidos, señoras y señores, a esta importante ceremonia de inauguración



del cuarto foro La reforma política, cambio estructural de la vida social de México, teniendo como escenario nuestro Centro Cultural y de Convenciones Bicentenario de esta ciudad de Durango. Ya los tenemos aquí con nosotros a los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión.

En este día se desahogarán, en nuestra ciudad capital, los trabajos de este cuarto foro La reforma política, cambio estructural de la vida social de México. Los duranguenses nos sentimos muy satisfechos de que haya sido precisamente elegida como sede nuestra ciudad de Durango para desarrollar los trabajos del cuarto foro La reforma política, cambio estructural de la vida social de México.

Presentes en esta importante ceremonia señores legisladores, diputados federales, presidentes municipales, presidentes de cámaras empresariales, rectores y directores de instituciones de educación superior de nuestra entidad federativa, a todos ustedes les damos la más cordial de las bienvenidas. Ahí tenemos en pantalla la presencia del señor gobernador del estado, así como también de los señores miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales, presentes en esta ciudad de Durango.

En este momento vemos al ciudadano gobernador constitucional del estado que está saludando, dando la bienvenida de manera personal a los distinguidos representantes de diferentes gobiernos de los estados que hoy nos acompañan, del gobierno del estado de Nuevo León, del estado de Chihuahua, de Colima, de Coahuila y de Sinaloa, entre otros importantes invitados que tenemos el día de hoy, en esta ceremonia de inauguración del cuarto foro La reforma política, cuya sede es la ciudad de Durango.

En este momento el señor gobernador del estado dando el saludo de manera personal a los invitados especiales que hoy nos acompañan en esta ceremonia de inauguración del cuarto foro La reforma política.

Damos la bienvenida de manera muy especial a los señores legisladores de las diferentes representaciones políticas de la Cámara de Diputados, del honorable Congreso de la Unión. Desde luego, para los...

(Sigue turno 3)

... de las diferentes representaciones políticas de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Desde luego, para los duranguenses, para nuestro gobernador,



para los ciudadanos de Durango es un honor tenerlos a todos ustedes, representantes de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

Les damos la bienvenida. Durango es su casa, y estamos seguros de que habrá resultados importantes en este IV Foro La reforma política. Estamos viendo en este momento el saludo del señor gobernador del estado a los invitados que hoy nos acompañan en nuestra ciudad capital; nos da mucho gusto, desde luego recibir a los señores legisladores integrantes de la Cámara de Diputados. Les pedimos tomar sus lugares procedemos a iniciar nuestra ceremonia.

Sean bienvenidos a Durango, señoras y señores a esta Ceremonia de Inauguración del IV Foro La reforma política, cambio estructural de la vida social de México. Encabeza esta ceremonia el ciudadano gobernador constitucional del estado de Durango, el contador público, Jorge Herrera Caldera.

La presencia del diputado, profesor Adrián Valles Martínez, presidente de la Gran Comisión del honorable Congreso del estado; del licenciado Apolonio Betancourt Ruiz, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia, y del Consejo de la Judicatura; del ciudadano presidente municipal de Durango, el contador público, Adán Soria Ramírez.

Doy la bienvenida a los diputados federales ponentes en este IV Foro La reforma política. Nos acompaña el diputado, licenciado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, bienvenido, bienvenido señor diputado; de la misma manera, con un fuerte aplauso, le damos la bienvenida al diputado, licenciado Porfirio Muñoz Ledo, bienvenido a Durango, diputado.

Diputada licenciada, Yolanda de la Torre Valdez, diputada federal por Durango, gracias por su presencia, diputada. Ponentes, magistrada María del Pilar Núñez González, bienvenida; doctor Kenbirt Fuente Martínez, bienvenido; maestro Alejandro Paya Rodríguez, gracias por su presencia, maestro.

Saludamos la presencia de los señores exgobernadores del estado de Durango, del licenciado Maximiliano Silerio Esparza; del licenciado Ángel Sergio Guerrero Mier; los señores secretarios de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, el diputado Héctor Guevara Ramírez, diputado federal por el Estado de México; diputado Reginaldo Rivera de la Torre, diputado federal por Querétaro; diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz, diputado federal por el Estado de México.



Diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales. Doy la bienvenida al diputado Fernando Ferreira Olivares, diputado federal por el Estado de México, bienvenido; diputada Dina Herrera Soto, diputada federal por el estado de Michoacán; diputado licenciado, José Ricardo López Pescador, diputado federal por Durango; diputada Guadalupe Pérez Domínguez, diputada federal por el estado de Chihuahua, bienvenida.

Diputado Felipe Solís Acero, diputado federal por el estado de Tamaulipas, bienvenido. De la misma manera nos distingue con su presencia el representante personal del licenciado Rodrigo Medina de la Cruz, gobernador constitucional del estado de Nuevo León, el licenciado Edgar Olaiz Ortiz, subsecretario de Vinculación y Atención a Grupos Vulnerables, bienvenido.

Doy la bienvenida, con la representación personal del licenciado César Horacio Duarte Jáquez, gobernador constitucional del estado de Chihuahua, saludo la presencia del diputado Enrique Serrano Escobar, presidente del Congreso del estado de Chihuahua. Con la representación personal del licenciado Mario Anguiano Moreno, gobernador constitucional del estado de Colima, saludo al licenciado José Alberto Peregrina Sánchez, director general de gobierno, bienvenido.

De igual manera, con la representación personal del licenciado Jorge Juan Torres López, gobernador constitucional del estado de Coahuila; saludo al licenciado Alfredo Budabe Dávila, secretario ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y Fiscal Especializado de Inteligencia y Políticas Públicas, bienvenido. De la misma forma saludo, con la representación personal del licenciado Mario López Valdés, gobernador constitucional del estado de Sinaloa.

Saludo al licenciado Roberto Cruz Castro, coordinador general de asesores, bienvenido. Desde luego saludo la presencia de nuestros diputados federales por Durango, del profesor Marcos Cruz Martínez, diputado, bienvenido; del diputado licenciado, Bonifacio Herrera Rivera; del diputado Pedro Ávila Nevárez, y el diputado contador público, Ricardo Rebollo Mendoza.

Saludo la presencia de los señores directores y rectores de instituciones de educación superior del estado de Durango, en la persona del licenciado Luis Tomás Castro Hidalgo, rector de la Universidad Juárez del estado de Durango. Bienvenidos, distinguidos invitados, señoras y señores, presente también por Durango, el diputado Primitivo Ríos Vázquez, gracias por su presencia, acá está con nosotros, muchas gracias diputado.



Distinguidos invitados, señoras y señores, para dar el mensaje de bienvenida pedimos la presencia del diputado, licenciado José Ricardo López Pescador, diputado federal por el estado de Durango, bienvenido.

El diputado José Ricardo López Pescador: Muy buenos días. Saludo la presencia del contador público Jorge Herrera Caldera, gobernador constitucional del estado de Durango, en él, desde luego a mis compañeros legisladores integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, de los señores presidentes municipales en la persona del contador público Adán Soria Ramírez, y a los representantes de los Poderes Judicial y Legislativo, Apolonio Betancourt y Adrián Valles Martínez.

Gracias a todas y todos ustedes. Como legislador duranguense quiero agradecer a mis compañeros integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados la...

(Sigue turno 4)

... Como legislador duranguense quiero agradecer a mis compañeros integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados la deferencia para elegir como sede de este cuarto foro de análisis y discusión de la reforma política a nuestro estado, particularmente a nuestra bella y transformada ciudad capital.

Debo subrayar que no fue difícil obtener el éxito en la gestión para que estemos hoy aquí, en este majestuoso escenario, ante asistentes tan distinguidos como ustedes. El voto unánime de los integrantes de la comisión se dio porque al interior de las diversas bancadas seguimos considerando, como integrantes de la LXI Legislatura a nuestro amigo, hoy gobernador del estado pero diputado federal, igual que nosotros, Jorge Herrera Caldera. Es una distinción a su trabajo.

El otro factor para que estemos reunidos en este lugar es la aportación permanente que Durango hace a la vida institucional y social de México, especialmente en episodios tan marcados como la Reforma, la Revolución y la Independencia, encarnada en figuras como Guadalupe Victoria, Francisco Zarco y Francisco Villa. Hoy quiero decirles, amigos legisladores, que la de Durango es una sociedad abierta al libre debate de las ideas. Aquí en Durango hay un espacio para el encuentro plural. Es un lugar adecuado para propiciar los acuerdos que demanda México para modernizar su vida institucional.



El mensaje de este foro de Durango sobre la reforma política es claro La reforma política está en marcha, no está congelada ni detenida ni archivada. Las propuestas y el debate que se presentarán aquí son la expresión más nítida que tiene este proceso legislativo. Pero este proceso camina y es factible que lo concretemos en los meses por venir.

Todos sabemos que la minuta que el Senado envió a la Cámara de Diputados el 29 de abril contiene diversas iniciativas en la materia. Pero sobre todo esta minuta tiene en sí un ejercicio democrático que en este foro reafirmamos con una consulta. ¿Qué busca la minuta del Senado que hoy es motivo del foro? Primero ampliar los espacios de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Modificar y actualizar nuestras instituciones, así como establecer las bases de una nueva relación, más clara y más firme entre gobernantes y gobernados.

Veamos este esfuerzo de reformas constitucionales y legales a través de un enfoque objetivo, optimista, en el contexto de la necesidad que tiene el Estado mexicano para actualizarse, a fin de estar a la altura de la nueva sociedad, una sociedad más demandante, de respuestas ágiles y profundas para modificar nuestra realidad social.

Reformar las instituciones, crear nuevos mecanismos de entendimiento y cooperación entre los poderes, restaurar los signos vitales de la república es actuar responsablemente. La transformación de las instituciones nacionales es un largo proceso en que la sociedad ha jugado un papel relevante. Un camino con obstáculos. Pero siempre ha prevalecido la voluntad transformadora sobre el pesimismo.

Este día se impone recordar que a partir de los sesenta y setenta del siglo XX se presentó un cuestionamiento persistente a la legitimidad de los gobiernos en todos los países del mundo, que evidenció la ruptura de los intereses de los gobernantes y la sociedad. México no fue la excepción. En los sesenta y los setenta presenciamos los movimientos de médicos, electricistas, obreros, intelectuales y universitarios, reclamando un cambio drástico e inmediato de la relación entre ciudadanos y gobierno.

Durante décadas se privilegió la materia electoral, con la finalidad de recomponer la relación maltrecha entre sociedad y gobierno. Esta estrategia ha dado resultados, toda vez que el establecimiento de órganos electorales autónomos y la conformación de un régimen jurídico construido a partir de los principios de equidad, imparcialidad, transparencia, libertades de asociación y expresión, entre otros, ha permitido que hoy en México observemos:



1. Órganos legislativos plurales. Que hacen una labor de contrapeso real a los otros poderes del Estado. Donde la construcción de acuerdos es una práctica cotidiana, con profundo respeto a todas las manifestaciones de las ideas.
2. El acceso a la Presidencia de la República de un partido político distinto al que gobernaba cuando se inició el proceso de la reforma electoral en el marco del juego democrático.
3. Elecciones cada vez más competidas que permiten al ciudadano tener la alternativa real de elegir, de conformidad con sus preferencias y convicciones, a sus representantes.

Sin embargo, esta época se agotó. La reforma electoral resulta limitada, toda vez que privilegió la participación política en forma colectiva, a través de las organizaciones representativas, a través de los partidos y las organizaciones políticas. Pero la diversidad cultural, la participación decidida de una generación más informada sobre los asuntos públicos y los signos alarmantes del deterioro nacional, violencia, iniquidad, pobreza, escepticismo y desarticulación de la vida cotidiana nos dan como resultado un déficit de gobernabilidad, el cual es necesario revertir por caminos distintos a una reforma electoral, por una vertiente distinta.

Desde hace algunos lustros tanto la academia como los actores políticos han propuesto una reforma del Estado, con una perspectiva más amplia que incluya como mínimo necesario dos aspectos: uno, un cambio en la relación entre los poderes del Estado, para establecer entre ellos un trato simétrico que les permita cumplir las funciones esenciales de autocontrol y equilibrio. Y dos, un replanteamiento de la relación entre el Estado y los ciudadanos.

Así han surgido diversas propuestas para reformar el Estado, y la agenda política nacional ha consignado un catálogo de temas que el país requiere como indispensables para evitar la parálisis y rescatar la cohesión social que se nos diluye entre las manos. Las propuestas de los distintos sectores confluyen en algunos temas recurrentes, de los cuales se nutre en gran medida la minuta que envió el Senado a la Cámara de Diputados.

Esa minuta del Senado, hay que decirlo, es la síntesis de un amplio ejercicio de consenso. Donde, a pesar de que se pospusieron algunos temas, como la reducción de los integrantes del Poder Legislativo, por ejemplo... Sin embargo, sí se dio un paso...

(Sigue turno 5)



... la minuta que envió el Senado a la Cámara de Diputados.

Esa minuta del Senado -hay que decirlo- es la síntesis de un amplio ejercicio de consenso donde a pesar de que se pospusieron algunos temas como la reducción de los integrantes del Poder Legislativo -por ejemplo-, sin embargo sí se dio un paso importante para integrar otros que sin duda permitirán un avance importante en la consolidación de la democracia en México.

Hoy los legisladores federales vamos a debatir sobre temas tan importantes en este proceso de los foros de consulta sobre el derecho de los ciudadanos a registrarse como candidatos a cargos de elección popular, la famosa candidatura ciudadana.

Establecer que los senadores y diputados del Congreso y diputados locales, podrán ser reelectos en forma inmediata en dos ocasiones para los diputados y una para los senadores.

Otorgar el derecho al presidente para que el día de la apertura de cada periodo de sesiones, pueda presentar al Congreso dos iniciativas de trato preferente.

Facultar al Congreso para legislar sobre iniciativa ciudadana y las consultas populares.

Proveer que el Ejecutivo federal pueda hacer observaciones al Presupuesto de Egresos en un plazo de 10 días una vez que lo aprobó la Cámara de Diputados. Si no tuviera observaciones, lo promulgará y publicará.

Establecer el inicio del ejercicio fiscal. Cuando no sea promulgado u aprobado la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos, mantener la vigencia del Presupuesto anterior.

Son temas de suma importancia. Son temas de interés nacional. Son asuntos de la agenda de fortalecer las instituciones de México. No son asuntos de poca monta.

También hablar de facultar a los legisladores de los estados para establecer los requisitos a fin de que los ciudadanos ejerzan la presentación de iniciativas de ley. La famosa iniciativa ciudadana.

Como se advierte, amigas y amigos, del simple enunciado de estos temas, resulta muy difícil obtener consenso sobre los mismos. Somos 500 diputados; más de seis fuerzas



políticas representadas. Desde luego hay diferentes posiciones y visiones de nuestro México.

Pero además, algunos temas implican una regulación especial como el caso de las candidaturas ciudadanas. Hay que evitar distorsiones o abusos de los derechos que nos pueden llevar a condiciones de retroceso en lugar de servir como instrumento para el desarrollo institucional de México.

Las relaciones entre gobernantes y gobernados están deterioradas, de eso no hay duda. Los gobernados exigen signos inequívocos de que son tomados en cuenta para algo más que votar. Quieren participar o saber al menos que existen los mecanismos para practicar la democracia integral. Esa democracia que está establecida en la Constitución.

Por eso hoy, aquí en Durango, celebramos que la Comisión de Puntos Constitucionales a través de esta práctica democrática por excelencia, escuche las posturas de los especialistas y líderes de los distintos sectores sociales a efecto de dar pasos sólidos y firmes en el consenso de la reforma que el país necesita. La reforma posible, la reforma que cubra el interés nacional, no la reforma que envuelva los intereses ajenos a los intereses de la nación.

Por eso, nuevamente muchas gracias a todos por estar aquí. Bienvenidos. Estamos ciertos que ése será un ejercicio por el bien de México. Muchas gracias.

El Diputado Feliciano Rosendo Marin: El mensaje de bienvenida del diputado licenciado José Ricardo López Pescador, diputado federal por el estado de Durango.

En el uso de la palabra en la introducción a los temas de la mesa de trabajo, vamos a escuchar al ciudadano diputado Felipe Solís Acero, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales. Adelante, diputado.

El diputado Felipe Solís Acero: Muy distinguido señor gobernador y muy apreciado amigo don Jorge Herrera Calderas.

Diputado profesor Adrián Valles Martínez, presidente de la Gran Comisión del Congreso del estado.

Licenciado Apolonio Betancourt Ruiz, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en Durango.



Señor contador público Adán Soria Ramírez, presidente municipal de Durango.

Muy distinguidos señores exgobernadores don Ángel Sergio Guerrero Mier y don Maximiliano Silerio Esparza, los saludo con respeto.

Amigas y amigos diputado federales miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales y muchos otros que no siendo miembros de la comisión nos hacen el favor de acompañarnos el día de hoy; los que son originarios de Durango y los que vienen procedentes de otras entidades federativas.

Señora y señores ponentes invitados para este foro. Muy distinguidos invitados especiales. Amigas y amigos de Durango.

Quiero, en primer término, porque es de estricta justicia, expresar en nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, nuestro más amplio reconocimiento al gobierno del estado de Durango y de manera particular al señor gobernador Herrera Calderas, por el apoyo inmediato, irrestricto, amplio y comprometido que hemos recibido para la celebración de este foro en Durango.

Éste es el cuarto de los foros que celebramos que ahora les platicaré su itinerario, pero hemos encontrado -lo definió muy bien mi compañero diputado Ricardo López Pescador- un majestuoso escenario que permitirá con la presencia de muchas y muchos ciudadanos duranguenses interesados en los temas que nos traen aquí con ustedes a los legisladores federales de la LXI Legislatura, un extraordinario lugar para discutir, para reflexionar, para cruzar ideas en relación con temas que son del interés nacional.

Muchas gracias, señor gobernador. Un reconocimiento muy particular, amigas y amigos de Durango, a los señores miembros del gabinete del señor gobernador del estado y a los representantes de las oficinas del señor gobernador, que de manera personal se comprometieron en la organización de este evento, que ya lo pueden ver ustedes, es simple y sencillamente ejemplar.

Nos sentimos muy contentos los legisladores federales de estar en Durango.



Quiero también resaltar de manera muy particular que este foro tiene lugar en esta tierra, la tierra del primer presidente de nuestro país, la tierra de Villa. En esta entrañable tierra mexicana, gracias a la perseverancia, gracias a la solicitud reiterada...

(Sigue turno 6)

... y a la exigencia cuidadosa, amable, atenta de nuestro amigo el diputado Ricardo López Pescador para que este foro tuviera lugar aquí en Durango. Si estamos hoy con ustedes en gran medida es gracias a la perseverancia de Ricardo López Pescador.

Venimos a Durango, amigas y amigos duranguenses a analizar y discutir el alcance y contenido de la minuta que contiene un proyecto de reformas constitucionales en temas agrupados convencionalmente en la denominación de reforma política, que los diputados y las diputadas integrantes de esta Legislatura hemos recibido de la Colegisladora, el Senado de la República en fechas recientes, para analizar y discutir la pertinencia, el alcance, el contenido y la procedencia de los temas que están allí contenidos y que ahora comentaré.

Se trata de un dictamen aprobado en el Senado de la República el pasado mes de abril con el voto de senadoras y senadores de los grupos parlamentarios del PRI, del PAN, del PRD y del Partido Verde Ecologista de México, que fue elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado, por el que se dictaminaron 18 iniciativas diversas, una del Ejecutivo federal, dos de diversos Congresos estatales y 15 iniciativas de otros tantos senadoras y senadores.

La minuta llegó a la Cámara de Diputados del pasado 27 de abril y fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de nuestra Cámara el 28 de abril, dos días antes o un día antes de que cerráramos las sesiones correspondientes al periodo ordinario.

La minuta fue turnada de inmediato el mismo día 28 a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, cuyos integrantes estamos aquí con ustedes el día de hoy y a la Comisión de Gobernación con opinión de la Comisión de Participación Ciudadana.

En la Comisión de Puntos Constitucionales, a instancias de su presidente, el diputado federal don Juventivo Castro y Castro, que por razones estrictamente de salud no nos puede acompañar el día de hoy, pero que está muy pendiente del desarrollo de estos foros, se inició de inmediato el tratamiento de la minuta correspondiente.



El artículo 81 del nuevo reglamento de la Cámara de Diputados establece con toda precisión ahora, sin ambigüedades, que las minutas serán dictaminadas en lo particular y no admiten, por lo tanto, el agregado de iniciativas, aunque las haya de la Cámara revisora, en este caso de la Cámara de Diputados y aunque se refieran a temas convergentes con los contenidos en la minuta.

De manera que en las Comisiones Unidas, particularmente en la Comisión de Puntos Constitucionales tenemos la responsabilidad, ahora además en un plazo perentorio establecido en la nueva reglamentación de la Cámara de Diputados, de emitir un dictamen que atienda única y exclusivamente al contenido de esta minuta.

Hay otras iniciativas, prácticamente de todos los grupos parlamentarios, que están depositadas también en la Comisión de Puntos Constitucionales que atienden temas similares a los temas de esta minuta, que en su oportunidad deberán también ser dictaminadas, éstas sí, de manera conjunta, pero que no podrán involucrarse en el dictamen de la minuta que hoy nos ocupa su análisis y contenido.

El 14 de junio pasado, la Comisión de Puntos Constitucionales emitió un acuerdo, el acuerdo de que se celebraran cuatro foros de análisis temático de la minuta en el que se dispuso invitar a expertos en los temas que contiene la minuta para escuchar sus reflexiones, el motivo de sus investigaciones y el compartimiento de sus análisis y reflexiones sobre el particular.

En el ánimo de que los diputados integrantes de esta comisión nos encontremos con mejores elementos de conocimiento en el momento de la elaboración del dictamen correspondientes. Con ese motivo, se han celebrado hasta hoy tres foros: dos en el recinto de San Lázaro y el más reciente, el tercero, en Mérida, Yucatán.

En el primero de los foros se analizó el marco general de la reforma política con la participación de siete ponentes; en el segundo de los foros, el tema de división y facultades de los poderes, participando seis ponentes; y en Mérida analizamos los temas relativos a democracia participativa y reelección de legisladores con la participación de 11 ponentes.

Han participado hasta ahora 24 ponentes, investigadores en las disciplinas de las ciencias jurídicas, sociólogos, legisladores, representantes de organizaciones ciudadanas que han tenido voz, que han tenido espacio para expresar sus reflexiones y sus preocupaciones.



Corresponde ahora analizar aquí en Durango con ustedes y entre ustedes el tema correspondiente a Equilibrio y cooperación entre poderes, en el que deberemos tratar lo concerniente a las observaciones o veto del Ejecutivo al Presupuesto de Egresos de la Federación; el tema relativo a Reconducción fiscal y presupuestal y la ratificación de comisionados de órganos reguladores.

Tenemos registrados a seis ponentes que están presentes en todos los casos y que al término de esta ceremonia inaugural escucharemos con toda atención.

El proceso legislativo que en la Comisión Permanente hemos previsto para escuchar todas las voces y todos los planteamientos incluye también -y lo queremos informar aquí en Durango con toda puntualidad- la posibilidad de recibir aportaciones de las legislaturas de las entidades federativas, en ese proceso nos encontramos; incluye también la posibilidad de recibir aportaciones de las organizaciones de presidentes municipales de las distintas agrupaciones políticas que al respecto existen, con el propósito que la comisión también tenga a la mano sus planteamientos a la hora de dictaminar.

Con ese propósito, los foros se cerrarán con un quinto foro de Discusión y conclusiones entre los diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales que tendrá lugar el próximo lunes 1 de agosto en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Estamos pues en la recta final de los trabajos de organización de estos foros que tienen el propósito de acercar a las y los legisladores que tenemos la responsabilidad de dictaminar esta minuta trascendente del Senado de la República, pero que para hacerlo hemos querido, creo que sensatamente, acercarnos a la sociedad y escuchar sus reflexiones, sus planteamientos y sus puntos de vista.

La minuta, como ya lo dijo aquí mi compañero López Pescador, trasciende lo...

(Sigue turno 7)

... la minuta, como ya lo dijo aquí mi compañero López Pescador, trasciende lo meramente electoral, contiene temas que están en el ámbito de lo que también se conoce como reforma política y reforma del Estado, temas que son muy cercanos al conjunto de temas que son motivo de la preocupación del grupo de trabajo de la Conago que encabeza con una gran prestancia y eficacia el señor gobernador del estado, Herrera Caldera.



Por eso no es fortuito que estamos aquí, porque aquí hay interés por los temas que hoy vamos a discutir en la mesa de trabajo.

No quiero retirarme del micrófono sin antes concluir como empecé, agradeciendo la anfitrionía y la hospitalidad señera de los duranguenses para que este foro tenga lugar aquí, en esta tierra cálida y hospitalaria.

Muchas gracias. La expresión de sus amigas y amigos diputados federales de que nos sentimos enormemente contentos de que esta discusión se lleve a cabo aquí, con la calidez de ustedes y con su tradicional anfitrionía.

Muchas, muchas gracias. Estoy seguro que el foro será como son todas las cosas en Durango: todo un éxito. (Aplausos)

El diputado Feliciano Rosendo Marín: Las palabra del diputado Felipe Solís Acero, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales. Señores y señores, distinguidos invitados que hoy nos acompañan.

En este momento vamos a escuchar el mensaje e inauguración del IV Foro: La Reforma Política, cambio estructural de la vida social de México, a cargo del ciudadano gobernador constitucional del estado de Durango, el contador público Jorge Herrera Caldera. Lo escuchamos, señor gobernador. (Aplausos)

El gobernador Jorge Herrera Caldera: Muy buenos días tengan todos y todas ustedes. Saludo a los miembros del presidium que me acompañan en las personas de nuestras diputadas federales, Dina Herrera, Guadalupe Pérez y Yolanda de la Torre. En ellas saludo a todo el presidium, y les pido un aplauso para todos ellos. (Aplausos) Gracias a todos por su presencia.

Agradezco la presencia de los representantes de los gobiernos de los estados que nos acompañan, de Édgar Olaisse (¿), representante del gobernador de Nuevo León. Muchas gracias.

Agradezco la presencia del diputado Enrique Serrano, presidente del Congreso estatal de Chihuahua. Muchas gracias, al licenciado José Alberto Peregrina, con la representación del gobernador de Colima, muchísimas gracias.



Agradezco la presencia del licenciado Alfredo Udalbe que trae la representación del gobernador de Coahuila. Muchísimas gracias. Y de Roberto Cruz Castro, con la representación del gobernador de Sinaloa. Muchísimas gracias por su presencia. (Aplausos)

Agradezco y reconozco siempre su participación y su apoyo, la presencia de nuestros ex gobernadores, el licenciado Ángel Sergio Guerrero Mier, y el licenciado Maximiliano... Esparza. Gracias por su presencia señores ex gobernadores.

Saludo también la presencia de nuestros diputados federales por el estado de Durango en la persona de don Pedro Ávila. Gracias a todos por su presencia. (Aplausos)

A los diputados del Congreso del estado los saludo en la persona de nuestra diputada Alejandra Zamora. Muchas gracias a todos y a todas por su presencia. (Aplausos)

A los presidentes municipales del estado que nos acompañan los saludo, a la licenciada Rocío Rebollo, presidenta municipal de Gómez Palacio, gracias por su presencia. (Aplausos)

A todos los empresarios que nos acompañan los saludo en las personas de Jaime Gutiérrez Núñez y de Rafael Villegas Antolini. Muchas gracias a todos por su presencia, a todos los líderes empresariales que nos acompañan.

Agradezco y valoro la presencia de los representantes y dirigentes de partidos políticos, el presidente del PRD, licenciado Iván Ramírez, muchas gracias por tu presencia, presidente, del Partido Verde Ecologista, la licenciada Norma Mayra Loera, muchísimas gracias, presidenta.

Del PRI, el doctor Esteban Villegas, muchísimas gracias. Del Partido Duranguense, el profesor Raúl Irigoyen, muchísimas gracias, presidente. Del Partido Acción Nacional, Claudia Hernández, secretaria general. Muchas gracias, Claudia, por tu presencia. Y el dirigente del Partido del Trabajo en el estado, diputado Gustavo Pedro Cortés. Gracias por tu presencia.

Agradezco a todos los funcionarios federales, estatales y municipales, a todos los líderes de las diferentes organizaciones empresariales de las diferentes organizaciones de la sociedad civil, colegios de profesionistas, instituciones educativas, directores de medios de comunicación aquí presentes. A todos ustedes gracias por su presencia.



Para el pueblo y el gobierno del estado de Durango es un honor recibir en nuestra tierra a las y los legisladores federales y a los ponentes que participan en este IV Foro sobre la reforma política promovido por la honorable Cámara de Diputados.

En los diputados, compañeros, amigos, Héctor Guevara Ramírez, Feliciano Rosendo Marín, Reginaldo Rivera de la Torre, secretarios de la Comisión de Puntos Constitucionales, y Felipe Solís Acero, coordinador del grupo de trabajo de los foros, así como en mis amigos, los diputados Porfirio Muñoz Ledo y Jaime Cárdenas Gracia, ponentes en este foro, saludo a todos mis compañeros diputados aquí presentes. (Aplausos)

Sean todos ustedes bienvenidos. Durango es su casa. Como gobernador del estado me siento muy honrado de que la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados haya distinguido a Durango como sede de este importante evento.

La reforma política es hoy un imperativo nacional. En las últimas dos décadas México avanzó de manera muy significativa en el reto democrático. Una nueva legislación electoral con un IFE autónomo y ciudadanizado, con un tribunal electoral profesional e independiente, con nuevas reglas de financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación, con todo ello mejoraron las condiciones de competencia política y de acceso al poder.

México avanzó también en las tareas de fiscalización y control del poder político, con la nueva legislación e instituciones autónomas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Como consecuencia de ello hoy el poder público está compartido entre las distintas fuerzas políticas. Existe una auténtica división de poderes, una renovada participación social y una presencia sin precedentes de los medios en la vida pública.

Sin embargo, los niveles de satisfacción de los mexicanos, con nuestra democracia han decrecido en forma...

(Sigue turno 8)

... sin precedentes de los medios en la vida pública.



Sin embargo los niveles de satisfacción de los mexicanos con nuestra democracia han decrecido en forma importante durante estos últimos años, de acuerdo a las mediciones internacionales en la materia.

El mensaje de la sociedad es claro. Primero, para la gente la democracia electoral no basta.

Segundo. En la democracia importan los votos, pero también los resultados y el desempeño del gobierno y

Tercero. Los mexicanos queremos más democracia pero también más gobernabilidad.

La brecha que hoy existe entre las expectativas ciudadanas, en torno a la democracia mexicana y la realidad del país, se explica entre otras razones, porque mientras... que desde hace 20 años venimos avanzando en la modernización e las instituciones y prácticas de competencia, acceso y control del poder público, nos hemos quedado rezagado en las instituciones y prácticas que regulan el ejercicio del poder.

De este modo el arreglo institucional que operó en otro tiempo y bajo otro régimen político, no se ha modificado para responder a las necesidades de una sociedad más plural, más exigente y más democrática.

En ello todos somos corresponsables destacando que se trata de la madre de todas las reformas y es precisamente el tema de este foro relativo a la colaboración y equilibrio entre poderes, una pieza central en la reforma al ejercicio del poder público que demanda la sociedad mexicana.

En ausencia de un nuevo diseño institucional, en un régimen presidencial como el nuestro en el que el ganador de la elección se lo lleva todo, en el que existe dualidad en la legitimidad democrática entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, ya que ambos son producto del voto popular y por eso con frecuencia los incentivos para confrontar son mayores que los incentivos para cooperar.

En esta situación las agendas parciales se imponen sobre los temas torales-nacionales. Los intereses de corto plazo le ganan a la visión de largo alcance que tanto necesita nuestro país.



El discurso de la descalificación reemplaza al debate de las ideas; la polarización mina los puentes de entendimiento político y el estancamiento y con esto, se cierran espacios al progreso de nuestro querido México, como consecuencia el país avanza en menor ritmo que el de otras naciones emergentes, porque las instituciones se han desgastado. Pierde México y pierde la política.

Frente a eso el gran reto es reformar la política para no fracasar como nación. El mayor imperativo es compensar madurez política y altura de miras y abrir esa estrechez de los canales institucionales que hoy nos limitan en el deseo de reformar nuestro país.

Es urgente el que se avance y que con madurez y responsabilidad demos este importante paso para poder hacer posible la madre de todas las reformas, la reforma política.

El tiempo es hoy y el espacio es el Congreso de la Unión Por ello felicito y reconozco ampliamente a los legisladores federales aquí presentes por abrir estos espacios de análisis y debate en torno a la reforma política. Los felicito también por su compromiso de sumar las voces de la sociedad civil y de los especialistas más prestigiados en esa materia como lo ponentes que hoy participarán en las mesas de trabajo.

En lo que a la Conferencia Nacional de Gobernadores corresponde y en un marco de respeto absoluto a las atribuciones del Congreso de la Unión, me complace compartirles que en la Comisión de Reforma del Estado que me honro en coordinar, estamos trabajando en torno a los temas de federalismo...

(desorden en el salón)

... régimen de estado y de gobierno, participación ciudadana y garantías sociales, reforma del Poder Judicial, democracia y sistema electoral, bases constitucionales para la acción de la Conago y reforma política para el distrito Federal.

El propósito es identificar los consensos en torno a cada uno de estos temas y turnarlos a la brevedad, a la consideración de las y los legisladores federales.

Fieles a nuestra rica tradición de ser protagonistas en los momentos cruciales de la nación, hoy en Durango estamos listos para apoyar todas las reformas que fortalecen a México y que significan vigencia del Estado de derecho, más empleo, menos pobreza y mayores oportunidades para nuestros hijos. Éste es el reto, éste es el compromiso, la reforma política para hacer viable el futuro de nuestro país. Muchísimas gracias.



El Gobernador Jorge Herrera Caldera: Con la convicción. Vamos a hacer la inauguración, diputada...

(Sigue turno 9)

... con la convicción, vamos a hacer la inauguración, si gustan quedarse de pie.

Con la convicción de que a todos nos anima el propósito de construir un México más fuerte y más justo, mediante una reforma política sustentada en amplios consensos, declaro fo

El diputado Feliciano Rosendo Marín: Y con este mensaje, señoras y señores, que nos ha compartido el ciudadano gobernador constitucional del estado de Durango, el contador público Jorge Herrera Caldera, han quedado formalmente inaugurados los trabajos de este cuarto foro: La reforma política, cambio estructural del a vida social de nuestro país.

Les invitamos, señoras y señores, para que en este momento pasemos a este salón contiguo, para proceder en este momento a la realización de los trabajos del cuarto foro: La reforma política, cambio estructural de la vida social de nuestro país.

Reiterarles a todos los invitados, a todos los diputados federales que hoy nos acompañan, a los representantes de los señores gobernadores decirles como ya lo manifestó el gobernador, Jorge Herrera Caldera, Durango los recibe con los brazos abiertos.

Señoras y señores, por el éxito del cuarto foro: La reforma política, cambio estructural de la vida social de México.

Muchas gracias, señoras y señores. Bienvenidos a Durango.

Vamos a despedir con un fuerte aplauso a nuestro gobernador del estado. Fuerte el aplauso para el contador público Jorge Herrera Caldera.

Este día en Durango, con la presencia de los señores diputados federales, este día Durango también recibe a los cronistas de las ciudades mexicanas. Este día Durango les recibe con los brazos abiertos a todos ustedes.



Enhorabuena y bienvenidos. Pasamos en este momento al foro: La reforma política, cambio estructural de la vida social de México, en el salón contiguo en este centro cultural y de convenciones, Bicentenario.

Por su presencia, señoras y señores, muchas gracias. Bienvenidos a Durango.

--o0o--

El Maestro Alejandro Faya Rodríguez: mi particular punto de vista, toca un tema trascendental, que es precisamente el del órgano regulador mexicano. Es un punto importante porque dentro del amplísimo paquete de medidas de reforma estructural que necesita el país existen dos consensos muy claros; uno, intensificar y fortalecer la política de competencia en todos los sectores; dos, fortalecer la capacidad rectora del Estado mexicano para procurar, entre otras cosas, el funcionamiento pro competitivo y eficiente de los mercados, la cobertura a calidad y precio justo de servicios públicos básicos para la sociedad, la protección de los derechos del consumidor y el desarrollo eficiente de sectores clave para la competitividad y productividad de la economía nacional.

En este sentido, la evidencia empírica y la literatura son bastante claras; cuando se trata de fenómenos o áreas de alto impacto de particular complejidad, de dinamismo, donde se aprecian constantes innovaciones y cambios tecnológicos, los modelos más modernos de gestión pública privilegian mecanismos continuos de control gubernamental a través de formas institucionales sólidas y especiales, donde se permita un desempeño gubernamental diferenciado, con eficacia, con eficiencia, sin interferencia política, privilegiando políticas de largo plazo sobre intereses cortoplacistas del gobierno en turno, evitando la captura regulatoria, utilizando la técnica, la especialización.

En este sentido y dentro de este contexto se inserta una propuesta en la minuta, particularmente en el artículo 76, donde se agrega una atribución al Senado de la República para ratificar los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica.

Hay algunos ajustes de forma, que no veo vale la pena comentar, son cuestiones únicamente de forma.

Esta es la parte importante. Ratificación de los comisionados en estos tres organismos específicos, estamos hablando de la Comisión Federal de Competencia, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Telecomunicaciones.



¿Cuál es el estatus actual? El estatus actual es que el presidente hace el nombramiento libre de los integrantes de estos cuerpos colegiados, sin que el Senado de la República pueda intervenir a través de la figura de la ratificación. Si esto se pretende cambiar tiene que ser a través de una enmienda constitucional, derivado de los criterios de la Suprema Corte de Justicia. En este sentido, se plantea esta reforma a nivel constitucional.

La pregunta clave es, no por razones dogmáticas ni ideológicas, sino por razones estrictamente de funcionalidad, ¿conviene o no la ratificación del Senado de la República de estos servidores públicos, en particular?

No estamos hablando de una ratificación de todos los miembros del gabinete. Es una discusión completamente distinta, más orientada a parlamentarizar nuestro sistema político; se trata únicamente de que el Senado intervenga en estos nombramientos particulares.

Por supuesto que mucho depende del cómo; es decir, de cómo se instrumenta este sistema de interacción entre Poderes.

Me adelanto a concluir que es una medida sumamente positiva, ahorita podremos elaborar un poco en el cómo, básicamente por dos razones; primero, la participación del Senado en la ratificación de estos nombramientos fomenta la corresponsabilidad entre Poderes en la definición de políticas públicas de Estado.

En este sentido, los órganos reguladores que actualmente son órganos de gobierno podrían transitar de cierta forma a ser órganos de Estado.

Existen dos elementos básicos a través de los cuales se podría dar esta interacción entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo; uno, es el nombramiento y precisamente es lo que plantea la minuta, la ratificación del Senado de la propuesta que para tal efecto haga el Ejecutivo, y el segundo, sería un tema de rendición de cuentas, que es práctica internacional, donde los órganos reguladores presentan periódicamente informes de desempeño al Congreso de la Unión, cuestión, por cierto, que también ha sido vetado por parte de la Suprema Corte de Justicia, lo que me parece una interpretación bastante limitada y ceñida a una concepción muy ortodoxa y estricta de una división de Poderes, que ya no funciona en ninguna parte del mundo.



La segunda parte es una cuestión de practicidad, donde la participación del Senado puede ser un contrapeso bastante útil para privilegiar el perfil sobre la confianza en estos servidores públicos y la práctica internacional claramente nos dice que cuando se trata de este tipo de órganos reguladores que manejan o regulan temas complejos, dinámicos, donde la técnica es un elemento fundamental, se tiene que privilegiar un perfil cualitativo de los integrantes o de los mandos de estos órganos colegiados.

Hay una frase de Inglaterra que se dice *the good on the grade*. Son los que llegan a ocupar este tipo de cargos. Aquí, insisto, el perfil técnico es mucho más importante que la confianza.

El que el Senado participe obliga a un debate sobre este perfil, un debate interno entre la propia Cámara de Senadores, pero al mismo tiempo, un debate abierto hacia la sociedad, donde se tenga que analizar si el candidato cumple o no con el perfil correspondiente.

Por supuesto que la ratificación no garantiza que lleguen a estos puestos los mexicanos más aptos, pero considero que sí incrementa considerablemente la posibilidad de que eso suceda.

¿Cuáles son los riesgos asociados a la intervención del Senado? Mucho se habla de precisamente lo que queremos evitar, la interferencia política en nombramientos donde el perfil técnico tiene que prevalecer; el empaquetamiento de los nombramientos a otras negociaciones legislativas, que no tienen absolutamente nada que ver con el órgano regulador.

En este sentido, hay cosas que se pueden hacer en técnica legislativa para maximizar beneficios y minimizar riesgos; uno, mi particular punto de vista es que la ratificación senatorial no tendrá que ser un acto político discrecional, tendrá que ser un acto donde se evalúa la compatibilidad entre los requisitos de legibilidad plasmados a nivel de ley y el perfil del candidato que está proponiendo el presidente de la república, porque de otra forma sí podemos incentivar cuestiones políticas que puedan manchar el proceso de ratificación.

Segundo. Me parece importante que se considere la posibilidad de instrumentar un mecanismo que evite los bloqueos políticos; es decir, que ante ciertos rechazos sucesivos el titular del Ejecutivo quede en la libertad de hacer el nombramiento correspondiente, tal y como sucede actualmente para los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



La minuta no lo remite a las leyes; es decir, el Senado ratifica en los términos que prevén las leyes, sin embargo, en la exposición de motivos se hace hincapié en que no se establece un límite en las propuestas. Vamos, se pueden estar presentando rechazos sucesivos continuamente y esto nos puede orillar a que no tengamos el nombramiento.

Valdría mucho la pena analizar la posibilidad de replicar el sistema que se utiliza actualmente para los ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Con estos dos temas: desbloqueo político, es decir, rechazos sucesivos, queda en libertad el Ejecutivo de hacer el nombramiento, y un acto de compatibilidad entre requisitos de legibilidad y perfil del candidato, creo que se pueden mitigar los riesgos de interferencia política y podemos beneficiarnos de una colaboración de Poderes, donde un sistema de incentivos haga que cada Poder actúe con responsabilidad.

Tengo dos críticas particulares a la iniciativa; primero, la ratificación lo está limitando únicamente a tres reguladores económicos: la Comisión Reguladora de Energía, la Comisión Federal de Competencia y la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Sin embargo, hay otros órganos en materia de regulación económica, donde la...

(Sigue turno 2)

... Sin embargo, hay otros órganos en materia de regulación económica donde la misma lógica de la ratificación pueda aplicar, tal es el caso de los organismos de supervisión financiera como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, como la Comisión de Sistema del Ahorro para el Retiro, tenemos la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios, eventualmente, deberemos tener nuestra arquitectura institucional un regulador autónomo de transporte.

Es decir, se está atando de manos en la minuta la posibilidad de que el Senado intervenga en la rectificación de los integrantes, no únicamente cuerpos colegiados, sino también de mandos individuales de otros órganos reguladores.

Me gustaría más ver una redacción un tanto más general donde el Senado pueda intervenir en cuerpos reguladores en los términos que señalen las leyes y que en las leyes se pueda tipificar los distintos órganos reguladores en donde está interacción de poderes pueda ser conveniente. De otra forma tendremos que hacer enmiendas constitucionales a futuro e ir integrando uno por uno los órganos reguladores.



Insisto, es un paquete muy amplio de regularidades económico, no necesariamente se tiene que limitar a estos tres, que son los más visibles pero no son los únicos.

Sin embargo, el punto total no es la rectificación per se del Senado de la República de los órganos reguladores. Para mí el punto total es precisamente el fortalecimiento sistémico de a de veras del órgano regulador mexicano. La exposición de motivos lo dice muy claramente: "el proceso de modernización del Estado mexicano y sus instituciones ocupa la creación de órganos estatales dotados de autonomía de gestión, operación, responsable de la regulación en áreas estratégicas.

La ratificación del Senado, como única variable institucional no va a fortalecer al órgano regulador la ratificación dentro de un paquete de distintos arreglos institucionales si va a fortalecer el regulador. Es decir, en mi particular punto de vista es que la intervención del Senado puede ser muy benéfica como parte de paquete de fortalecimiento sistémico del órgano regulador mexicano, de otra forma, honestamente, no le veo mayor sentido ni mayor utilidad.

Cómo se define un buen órgano regulador y es una pregunta difícil, pero tampoco tenemos que buscar el hilo negro, basta con ver lo que se hace exitosamente en otros países, basta con revisar la literatura de organismos internacionales, de estudios, de buenas prácticas, etcétera.

Un regulador debe tener cuatro atributos:

1. Un mandato claro explícito, simple, bajo el cual se pueda valorar al órgano regulador.
2. Autonomía, en dos dimensiones. Una autonomía decisoria y una autonomía organizacional. Si, órganos como la Cofeco, como la CREE, tienen autonomía decisoria, pero no tienen autonomía organizacional, son órganos desconcentrados que dependen de una dependencia federal y por lo tanto están atadas de manos en la vía administrativa y en la vía presupuestal. De esta forma no se puede catalogar a un órgano regular como autónomo si tiene la figura de órgano desconcentrado y estudios de las Naciones Unidas nos dicen que el 67 por ciento de los reguladores del mundo son entidades autónomas separadas de la dependencia encargada de la política del sector.

Estudios de la OCDE, nos dice que entre los reguladores en áreas estratégicas económicas entre el 74 y el 72 por ciento, tienen también grados de autonomía especiales. En México, los reguladores son órganos desconcentrados, la desconcentración se invento



para otra cosa, se invento para otra cosa, se invento para llevar la función administrativa a la provincia hace más de 50 años. Nosotros necesitamos un nuevo modelo.

Cuando inventamos el regulador se tomó el ejemplo anglosajón y se trato de encontrar la figura más propicia en un limitado menú administrativo y se tomó el órgano regulador. Hay un choque, por supuesto, porque el órgano desconcentrado depende jerárquicamente de la dependencia de que forma parte y a la vez el órgano regulador se le intenta dar autonomía, entonces, no hace mucho sentido.

La discusión se vuelca hacia los reguladores o los convertimos en organismos descentralizados de la administración pública federal, aquí también hay que criticar esa propuesta, no es la figura para funciones de autoridad, la figura descentralizada se utiliza para funciones claramente asociadas a la actividad empresarial del Estado, la actividad de promoción de asistencia social. Tiene personalidad jurídica, patrimonios propios.

Lo que un regulador necesita no es personalidad jurídica, son atribuciones. Lo que un regulador necesita no es patrimonio propio es presupuesto, que son cosas completamente distintas. Un regulador, tercer factor necesita recursos, necesita dinero, recursos humanos y recursos materiales para hacer sus funciones de supervisión directo entre empresas ante particulares, labores de investigación, labores de control, de monitoreo, de sanción, de resolución, etcétera.

Tercero. Un regulador, precisamente, porque su trascendencia es mayor y su impacto en áreas estratégicas es muy importante porque manejan o trabajan bajo mandatos delegados y bajo espacios de discrecionalidad muy importantes, necesitan ser transparentes y necesitan rendir cuentas. Atributos que tampoco podemos observar en la arquitectura institucional del órgano regulador.

Necesitamos de los reguladores metas y objetivos predefinidos, informes de desempeño posteriores, criterios y jurisprudencia administrativa, es decir, ¿Cómo aplican conceptos jurídicos indeterminados?, cuestión que es necesaria para este tipo de reguladores, porque insisto regulan fenómenos altamente dinámicos y necesitan transparentar absolutamente todas sus decisiones, incluyendo actas de las sesiones del pleno, otros particulares, son cuestiones que tampoco estamos viendo.

¿Qué se debe hacer entonces? y no es que me pretenda desviar del tema de la ratificación. Está intrínsecamente ligado al tema de fortalecimiento institucional del órgano regulador. La opción más propicia en mi particular punto de vista, no se qué tanto espacio



haya para hacer esto en esta minuta, no soy experto en proceso legislativo, es tipificar al órgano regulador a nivel constitucional en el artículo 90. No tenemos una figura propicia a la función del órgano regulador porque no la legislamos, porque no se crea mediante una reforma constitucional, porque no innovamos.

La propuesta sería que en el artículo 90, se tipifique al órgano regulador y que se dé la atribución al Congreso de la Unión para que legisle las bases, la organización, el funcionamiento, a través de leyes secundarias concretamente se puede añadir un capítulo bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y entonces si se plantean el artículo de ratificación del Senado que el Senado deberá de intervenir en todos los órganos reguladores a que se refiere el artículo 90 constitucional.

A nivel de ley se puede crear la arquitectura institucional del órgano regulador y como comercial una iniciativa que se presentó el 6 de julio en la que me tocó participar como asesor donde precisamente se plantea esto.

Entiendo que no se puedan agregar iniciativas, pero nada exige que se utilice como insumo técnico de análisis, donde precisamente lo que se plantea es vamos a categorizar a nivel constitucional, al órgano regulador para mandar un mensaje muy claro de la importancia del órgano regulador en el papel moderno de rectoría económica y segundo, vamos a darle al Congreso la atribución para que legisle arreglos especiales para ese órgano regulador en materia de autonomía de organización y vamos a darle la atribución al Senado de la República para que intervenga en la rectificación de los mandos, no únicamente de cuerpos colegiados, sino de mandos individuales, según corresponda de los órganos reguladores que se tipifiquen a nivel de ley.

Tendríamos, entonces, a las dependencias, a la consejería, a los órganos reguladores como parte de la administración pública centralizada que debe conservar una unidad de acción y a quien le toca la política regulatoria tendríamos órganos de Estado, en el sentido de que habría una interacción importante con el Congreso de la Unión.

Es un balance muy fino, se tienen que lograr dos cosas: Autonomía, pero al mismo tiempo una pertenencia armónica a un gobierno. Se necesita solidez institucional, se necesita una base de a deberás para que el órgano regulador sirva para los propósitos de política...

(Sigue turno 3)



... se necesita una base de a de veras para que el órgano regulador sirva para los propósitos de política pública para los cuales fue creado.

Concluiría reiterando mi mensaje de que la ratificación del Senado será muy buena, depende del cómo, pero hace mucho más sentido como parte de un paquete de fortalecimiento institucional del órgano regulador mexicano. Gracias.

El diputado Feliciano Rosendo Marin: Le agradecemos al maestro Alejandro Falla Rodríguez su participación. A continuación hará uso de la palabra la diputada Yolanda de la Torre Valdez, quien es diputada de la LXI Legislatura por Durango; es además presidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables; es doctora en derecho por la Universidad Juárez del estado de Durango y licenciada en derecho con maestría en derecho electoral por la Universidad Autónoma de Durango.

Ha ocupado diversos cargos, entre los que se encuentran los siguientes: presidenta del Comité Directivo Estatal del PRI en Durango; coordinadora de la diputación federal priista por Durango en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; consejera política nacional, estatal y municipal; secretaria general adjunta del Organismo Nacional de Mujeres Priistas; ex secretaria general del Comité Directivo Estatal del PRI en Durango; comisionada por el candidato a presidente de la república Luis Donald Colosio Murrieta para integrar la Red Nacional de Discapacitados Mexicanos; presidenta de la Comisión de la Defensa de los Derechos de los Militantes del Comité Directivo Estatal del PRI en Durango, por segunda ocasión, y fundadora del Movimiento Nacional de Personas con Discapacidad del Partido Revolucionario Institucional, entre otros cargos y actividades que ha realizado. Le agradecemos diputada Yolanda de la Torre, su participación, y tiene usted el uso de la palabra.

La diputada Yolanda de la Torre Valdez: Muchas gracias. Primero saludar con afecto y con cariño a las y los duranguenses que nos acompañan. Para Durango no tengo más que una profunda gratitud. También, aunque no se encuentra con nosotros, alguien a quien, por conducto de los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, deseo enviar un fuerte abrazo, don Juventino Castro y Castro, presidente de la comisión; a las y los integrantes de la comisión.

Yo no podré olvidar aquella sesión de la comisión donde me invitaron para argumentar la reforma constitucional al 4º y al 73 de nuestra Carta Magna y argumentar por qué elevar a rango constitucional el interés superior de la infancia y por qué el Congreso de la Unión debe legislar para garantizar un piso mínimo de derechos para los niños y su protección.



Fue una sesión extraordinaria, de gran emotividad, por la que estoy profundamente agradecida con la comisión; reforma que fue aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados, por unanimidad en la Cámara de Senadores y que hasta el momento 15 legislaturas de los estados han aprobado. Me siento profundamente agradecida por todo su apoyo para poder avanzar en este país a favor de las niñas y los niños.

Personalmente también saludar al diputado Felipe Solís Acero y a mis compañeras Lupita y Dina y en ustedes saludar a todos los integrantes de esta mesa, a las y los señores ponentes.

Mi exposición versará en tres vertientes. La primera, ratificación de los titulares de los organismos del Estado. Por supuesto que mi visión acompaña no sólo la parte académica, sino la visión de vivir en el Congreso local, pero hoy vivir en el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos en la Cámara de Diputados, con otra visión.

Un tema con el que yo recuerdo mucho a mi maestro Máximo Gámiz, los poderes fácticos y cómo operan, que es una experiencia que no ha sido grata, pero que es la realidad mexicana. La otra, la observación del Ejecutivo del PEF y finalmente una reflexión para la clase política, no para los asistentes y académicos, sino para la clase política que pensaba no decir pero, después de media hora, me parece que me va a alcanzar perfectamente el tiempo. Con su permiso.

Nuestro diseño constitucional ha ido evolucionando desde los primeros años de vigencia de la carta suprema y de manera muy destacada en los años recientes, siempre en busca de fortalecer las disposiciones que permitan robustecer nuestro sistema democrático.

El esquema original diseñado por el Constituyente de Querétaro es, como todos sabemos, el sistema presidencialista. Yo compartía con Jaime Cárdenas, un sistema exacerbadamente presidencialista en el que el esquema de división de poderes permitía una clara concentración de atribuciones a favor del Ejecutivo.

Todavía más; autores como Daniel Cosío Villegas y Jorge Carpizo hacían énfasis en el sentido de que además de constitucionalidad de facultades a favor del Ejecutivo federal, ésta disponía de una serie de importantes atribuciones que dieron en designar como meta constitucional... que sin ser de su ejercicio, una relación a la ley de lo que culminaban con agudizar la concentración del poder a favor del Ejecutivo, con frecuencia en detrimento de diversos sectores y agentes de la sociedad.



Afortunadamente, a partir de la década de los 90 inició una tendencia al establecimiento de un nuevo equilibrio de poderes que necesariamente se ha traducido en el acotamiento de las atribuciones que tradicionalmente le están conferidas al Poder Ejecutivo.

En esta nueva vertiente se ha buscado fortalecer los mecanismos de participación y control de la sociedad, sobre todo en las decisiones del Ejecutivo, rescatando de esta manera los principios esenciales del sistema democrático. En este sentido conviene recordar el principio constitucional consagrado en el artículo 39: "La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar su forma de gobierno".

Según este importante dispositivo constitucional que sin duda representa lo que el tratadista Karl Lobstein identifica como una decisión política fundamental, nuestro pacto constitucional reconoce que el poder soberano del Estado mexicano reside en su población, que es puente y destino del poder del Estado.

Actualmente somos testigos de una fuerte corriente de opinión que demanda reinsertar al ciudadano en la toma de decisiones gubernamentales en una legítima aspiración democrática. En este sentido debo concentrar este comentario en un tema fundamental y dos de sus vertientes: el acotamiento del poder presidencial. Me refiero a las facultades de nombramiento del Ejecutivo, que es uno de los mecanismos de control más poderosos que hay en una organización administrativa, ya que el nombramiento implica de igual manera la remoción y el conjunto de dos figuras o que configuran una dependencia total de quien designa sobre el designado.

El del nombramiento es, según lo explicaba el tratadista José Francisco Ruiz Massieu en diversos de sus textos, el toque de piedra del principio de relación jerárquica que domina la organización administrativa y que descompone los siguientes poderes: el de nombramiento, el de mando, el de revisión, el disciplinario, el de revocación y el de destitución, es decir, quien designa a un funcionario, por ese sólo hecho y por conservar la facultad de remoción, tiene implícitas facultades de mando, puesto que queda claro que quien designa manda sobre el designado; facultad de carácter disciplinario, es decir, el que impone sanciones en caso de que el actuar del designado no corresponda con las expectativas de quien lo designó; el de revisar permanentemente la forma de ejercicio del cargo que confirió y el de pedir cuentas del ejercicio que de él se ha hecho; el poder de revocar las decisiones adoptadas por el designado que por diversas razones no coincida con las expectativas o intereses de quien emitió el nombramiento y, finalmente el más



evidente y poderoso de todos, que es el de la destitución, que le permite revocar el cargo conferido.

De esta manera se configura una clara relación de subordinación y dependencia entre quien designa y quien recibe la designación...

(Sigue turno 4)

... que le permite revocar el cargo conferido.

De esta manera se configura una clara relación de subordinación y dependencia entre quien designa y quien recibe la designación en la que poco a poco, con frecuencia, nada importa la capacidad, la preparación, la experiencia, las actitudes en términos generales, la idoneidad de la persona que va a recibir el nombramiento, puesto que una relación que se supone debe ser de trabajo y profesional se convierte en una relación personal dominada por la supra subordinación de quien emite el nombramiento con respecto de su beneficiario o destinatario.

Éste es uno de los casos en los que la perspectiva doctrinal aclara con nitidez y el problema real deriva de los vicios todavía mayores que todos nosotros identificamos con claridad: el amiguismo y el influyentismo, que permiten que los nombramientos se emitan con frecuencia a favor de personas sin tomar en consideración el perfil del puesto ni las exigencias profesionales del cargo que se pretende ejercer.

De esta manera, con el propósito de evitar la proliferación de nombramientos hechos a favor de personas que no cubren el perfil necesario para desempeñar un determinado cargo, se hace necesario evitar que éstos se designen de manera unilateral y por lo mismo discrecionalmente.

Esta premisa es particularmente válida en tratándose de cargos que tienen que ver con el ejercicio de funciones de vital importancia para el buen desempeño en sectores claves como la economía, como la vida social o como los sectores energéticos de los que hablaba el anterior ponente.

Resulta imprescindible sustituir los nombramientos unilaterales y discrecionales por procesos públicos abiertos y colegiados que garanticen la satisfacción de diversos requisitos esenciales; el primero de ellos es el de publicidad, es decir, que los nombramientos se realicen a la luz del conocimiento de la sociedad, que se determine con



claridad y objetividad el perfil que debe reunir quien vaya a ocupar un cargo; que la selección del nuevo funcionario se haga a partir del llenado del perfil en función de datos objetivos, como la preparación, la experiencia, las actitudes y las habilidades probadas que deben reunir para ocupar el cargo.

Por último, que la decisión no sea personal sino colegiada para que sea el resultado de la concurrencia de criterios del órgano que debe emitir el nombramiento. Nos referimos básicamente a los titulares de las instituciones de reciente creación como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto Federal Electoral, la Comisión de Competencia Económica, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Banco de México y desde luego el procurador General de la República y los principales funcionarios del gabinete, así como de las principales entidades del sector para estatal.

Desde luego algo se ha avanzado en este sentido, como es el caso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto Federal Electoral y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sin embargo, resulta imprescindible asegurarse poder ampliar los alcances del nuevo sistema de designación de funcionarios a fin de evitar designaciones a favor de personas que claramente resultan ser no idóneas para el ejercicio del cargo.

Resulta imprescindible sustituir el sistema discrecional y unipersonal de designación por un colegiado público, abierto y profesional de las funciones más importantes de los diversos órganos de la administración pública a fin de asegurar que queden a cargo de personas con probada capacidad y un menor margen de error.

Desde luego, el siguiente paso es la sustitución de las designaciones unipersonales y discrecionales para poder identificar el sistema y la instancia que debe suplir a este régimen de designaciones. En este sentido, y siempre a partir del principio de lograr que en este aspecto fundamental del ejercicio de la función administrativa del gobierno, se debe voltear la mirada a favor de los ciudadanos a través de sus representantes elegidos por la decisión mayoritaria del electorado: el Congreso de la Unión, sea en su conjunto o bien a través de alguna de sus cámaras.

En este sentido no sobra subrayar recordar que por historia, así como por norma constitucional, los partidos políticos son tal y como los concibe el artículo 41. "Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, con organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público".



Esta concepción constitucional significa que los ciudadanos organizados en partidos políticos quedan con el respaldo del voto mayoritario de los electores a ocupar cargos de representación popular en el Congreso de la Unión, desde donde se pronuncian a favor de los intereses de sus representados. Ello explica el porqué el órgano del Estado con mayor capacidad y legitimación para emitir estos nombramientos se vaya a traducir en decisiones fundamentales en el ejercicio de la función pública y debe recaer en la representación popular que cumplen senadores y diputados. Ésta es mi visión respecto al tema.

Y en cuanto a la observación del Ejecutivo federal al presupuesto de egresos de la federación, un poco con el mismo criterio debe seguirse la decisión de uno de los temas más importantes de la vida pública de un país y que hoy cobra una cruda realidad en el caso de nuestro vecino del norte, los Estados Unidos de América. Me refiero al llamado poder de la bolsa que se materializa en la decisión de los montos y conceptos de ingresos y de gasto que el gobierno nacional habrá de ejercer periódicamente y que se traduce en los instrumentos normativos de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Una vez más aquí debe prevalecer el criterio de la participación ciudadana, no sólo por un irrenunciable espíritu democrático, sino por la fundamental razón de que quienes integran los ingresos del gobierno son los contribuyentes y sólo a ellos debe corresponder el decidir la forma en que se ejerza el gasto de los dineros, esto es, de la riqueza que la sociedad civil transfiere a su gobierno a fin de asegurarse que el gasto público se destine efectivamente a la satisfacción de las necesidades priorizadas y definidas por los propios contribuyentes, que son quienes con sus recursos sostienen al gobierno.

Por ello las leyes financieras anuales deben ser aprobadas exclusivamente por el Congreso de la Unión; en la Cámara de Diputados en el caso del presupuesto anual de gastos.

Aquí abro un paréntesis y tal vez no coincidan, pero en este presupuesto para 2011 de más de tres billones 300 mil millones de pesos, solamente la Cámara de Diputados reasignó 100 mil. Me parece que eso de que el presidente propone y el Congreso dispone es totalmente una falsedad. Los diputados representantes directos del pueblo tendrían que decidir exclusivamente sobre el tema y me parece que también ahí tendríamos que avanzar.



El sostén financiero del gobierno está en el origen histórico del surgimiento del parlamento, como sucedió en Inglaterra desde Juan Sin Tierra, en 1213, hasta la revolución francesa que estalló el 14 de julio de 1789 y que en su conjunto constituyen el antecedente más claro y definitorio de las instituciones del Estado democrático occidental.

La autorización de la versión final de las leyes financieras del Estado es una atribución a la que no puede renunciar ningún Poder Legislativo de un Estado representativo y democrático sobre la base de que las mismas se discuten a partir de una propuesta que formula la autoridad que finalmente se encargará tanto de recaudar el recurso como de ejercer su gasto, como lo es el Poder Ejecutivo.

Por esta razón una propuesta que intenta acotar las facultades del Poder Legislativo en la autorización de las leyes financieras del Estado resulta improcedente por definición y en consecuencia debería desecharse, pues a todas luces atentaría contra uno de los principios definitorios de un Estado democrático y representativo.

Personalmente creo que el propósito general de la reforma política que impulsa el Congreso de la Unión tiene y debe tener como objetivo central la consolidación de procedimientos democráticos en México que impulsen decididamente las actividades productivas de la sociedad; una mayor competencia, el impulso de la competitividad en especial; que se mejoren las relaciones entre sociedad civil y gobierno a través de medidas de acercamiento de las decisiones políticas a la ciudadanía.

Pero también se busca reivindicar la presencia del órgano representativo por excelencia, como es el Congreso de la Unión, en la toma de decisiones. Fortalecer la división de poderes significa redistribuir...

(Sigue turno 5)

... se busca reivindicar la presencia del órgano representativo por excelencia como es el Congreso de la Unión en la toma de decisiones, fortalecer la división de poderes significa distribuir el mejor ejercicio del poder a favor de la democracia en favor de México.

Diputado Felipe Solís Acero, la tercera parte la dejo para integrarse a las memorias ya que es una reflexión estrictamente para la división de poderes y para la coordinación y avanzar desde la suma de esfuerzos y voluntades, y desde la tarea que todos tenemos que hacer, desde el granito de arena que el Legislativo y Ejecutivo tenemos que construir, que la



reforma política no sea coyuntural y solamente mediática, que vaya de fondo y como bien lo expresó el gobernador, que sea por México y para México. Muchísimas gracias.

Diputado Feliciano Rosendo Marín: Muchas gracias por su intervención diputada Yolanda de la Torre.

Quisiera señalar que se recibió por parte de la Conferencia Nacional de Gobernadores una compilación de propuestas para la reforma del Estado -le llaman ellas- pero que incide en la discusión que estamos dando en el foro y queremos señalar que damos por recibido este trabajo.

La siguiente intervención corre a cargo del doctor Khemvirg Puente Martínez. Él es egresado con mención honorífica de la licenciatura en Ciencias Políticas y Admisión Pública y de la maestría en estudios políticos y sociales de la UNAM.

También obtuvo el grado de maestro en estudios legislativos por la Universidad del Reino Unido y el grado de doctor en Ciencia Social con especialidad en sociología por el Colegio de México.

Del mismo modo es miembro de la Asociación Internacional de Ciencia Política; la Asociación Norteamericana de Ciencia Política en Estados Unidos; la Asociación Británica de Estudios Políticos; el Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública de México y la Asociación Mexicana de Estudios Parlamentarios de la cual forma parte de su Consejo Directivo.

También es coordinador del doctorado en Administración Pública y de la maestría en Gobierno y Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha escrito diversos libros y ha sido comentarista de temas legislativos en diversos medios de comunicación como Televisa Radio, MVS, Radio Fórmula, Radio UNAM y otros medios impresos nacionales.

Tiene la palabra el doctor Khemvirg Puente Martínez.

El Doctor Khemvirg Puente Martínez: Gracias a la Cámara de Diputados, a la Comisión de Puntos Constitucionales, en particular al diputado José Ricardo López Pescador por su anfitronía y en particular también al diputado Felipe Solís Acero, coordinador del grupo de trabajo de los foros en materia de la reforma política, por supuesto a los anfitriones, al gobierno del estado, a todos los diputados que nos acompañan.



Agradezco entonces la invitación y me congratulo por diversos motivos, pero el principal es porque éste es uno de los temas que en mi opinión es de los más relevantes de la reforma política, el del equilibrio y la cooperación entre poderes y sobre el que poco se ha discutido, pues existen a veces algunos otros temas que se roban la atención mediática, pero que es importante discutir.

Me han invitado a presentar mi opinión sobre dos temas de la minuta enviada por el Senado a la Cámara de Diputados, el proceso presupuestario en cuanto a la reconducción y veto presidencial, y la ratificación de integrantes de organismos del Estado por parte del Senado.

Ya quienes me han antecedido en el uso de la palabra se han referido a este segundo tema, así que yo concentraré mi participación en el primer tema que me refiero al proceso presupuestario.

Antes de iniciar propiamente con los temas a los que me he referido, quisiera hacer una breve reflexión sobre el proceso de reforma política. Debo reconocer que nuestro proceso legislativo es, yo lo llamaría de carácter conservador. Es un proceso legislativo que para que se logre la modificación del statu quo, se requiere de la intervención, cooperación y coincidencia de un gran número de actores políticos, desde los actores formales, me refiero a desde el presidente, los partidos políticos, las legislaturas de los estados, los gobiernos locales, hasta actores informales; los actores informales que de alguna forma también participan en el proceso político.

En este mecanismo para que estos actores se involucren es justamente éste, la deliberación abierta, la discusión de los argumentos de unos y otros. Esto, por ello, puede incluso irritar a aquellos que simpatizan con alguna propuesta porque les urge alguna modificación, y bueno, hay que comprender la naturaleza del proceso legislativo, conocer el proceso legislativo para poder entonces presionar sobre esos cambios.

Por ello celebro este foro, celebro que la discusión sea detallada, celebro además la presencia de los diputados, de representantes de los gobiernos de los estados, de los representantes de las legislaturas locales, también, y ojalá que la mayoría de las reformas relevantes en este país pasaran por un detallado procedimiento de dictamen con la participación de los interesados en los temas.



Lo único que creo que me parece que debería estimularse en otras comisiones, igual que lo hace la Comisión de Puntos Constitucionales, es que este tipo de foros se propiciara la discusión bicameral, es decir, que estuvieran presentes en las discusiones los integrantes de la comisiones dictaminadoras de ambas cámaras, con la intención, justamente de retroalimentarse durante el proceso legislativo.

Y además, yo diría que fueran bicamerales federales e interinstitucionales. Es decir, federales con la participación de los gobiernos locales de las legislaturas de los estados e interinstitucionales con la participación de los representantes del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo, porque de alguna forma lo que ha sucedido es, en la discusión de la reforma política, es que se ponen de acuerdo los legisladores en una de las cámaras, pero inicia o parece que inicia de cero la discusión en la colegisladora.

Entonces, creo que esto pudiera estimularse tal como ahora lo hace la Comisión de Puntos Constitucionales con la presencia de representantes de la conferencia de gobernadores, de los gobiernos estatales y que en adelante esto fuera una práctica común en todos los procesos legislativos de relevancia.

Voy entonces al tema específico del proceso presupuestario y de la cooperación y equilibrio de los poderes. Los críticos de la fórmula de división de poderes argumentan con razón, que si el Legislativo sólo legislara y el Ejecutivo sólo ejecutaran, convertiríamos al presidente en un simple empleado del Legislativo, pues su responsabilidad se limitaría a implementar las decisiones legislativas de la soberanía parlamentaria.

Sin embargo, la fórmula que nosotros hemos adoptado en las democracias contemporáneas, es la de frenos y contrapesos. Esta fórmula, en consecuencia, como afirma el politólogo estadounidense Chars Cameron, cito: "En un sistema de instituciones separadas, pero que comparten poderes, la negociación entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se convierte en el modus operandi de la gobernabilidad. De lo contrario, el riesgo es elevado". Es decir, cuando existe negociación entre los actores, entonces el riesgo ahí si puede ser la parálisis o, incluso, la ingobernabilidad.

Esto nos lleva a la pregunta central respecto de este tema, el veto presidencial en materia presupuestaria, de quién responsabilidad del diseño del gasto público, y particularmente cuál debe ser el papel del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo en el proceso presupuestario.



La respuesta está en el propio modelo constitucional adoptado en México, pues no tenemos -lo que llamo- la fórmula pura de división de poderes, sino una separación de instituciones...

(Sigue turno 6)

... pero que comparten poderes, la negociación entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial se convierte en el modus operandi de la gobernabilidad, de lo contrario el riesgo es elevado. Es decir, cuando no existe negociación entre los actores entonces el riesgo ahí sí puede ser la parálisis o incluso la ingobernabilidad.

Esto nos lleva a la pregunta central respecto de este tema. El veto presidencial en materia presupuestaria de quién es responsabilidad del diseño del gasto público, y particularmente cuál debe ser el papel del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo en el proceso presupuestario. La respuesta está en el propio modelo constitucional, adoptado en México. No tenemos lo que llamo la fórmula pura de división de poderes, sino una separación de instituciones que comparten poderes. Y uno de esos poderes es el poder presupuestario.

Recordemos que las prioridades de un Estado no necesariamente se expresan en planes de gobierno o en plataformas electorales o en agendas legislativas. Las prioridades de un Estado están de manera particular en el monto del presupuesto asignado a ciertos rubros, partidas. Un gobernante o un Congreso puede decir: para nosotros la educación es una prioridad, pero si la educación no tiene los recursos suficientes como para que sea una prioridad no es más que discurso político. De ahí la importancia de la discusión del proceso presupuestario y de la responsabilidad que debe tener cada uno de los actores políticos participantes en este proceso.

Para ilustrar mi preocupación sobre el proceso presupuestario me basaré en cuatro datos que mostraré a través de las siguientes gráficas. El primer dato. Antes de 1997 el poder presupuestario del Congreso. Ojalá lo puedan ver en la diapositiva que estoy presentando. Aunque parecen datos un poco técnicos trataré de hacerlo lo más sencillo posible. Si ustedes ven en este electrocardiograma, desde 1938 y hasta 1997 hay una relativa estabilidad en cuanto al monto o el número de redistribuciones que hace el Legislativo al proyecto de presupuesto del Ejecutivo.

Ahora, ¿esto por qué sucede? A partir de 1997 se observa que este electrocardiograma empieza a sufrir variaciones y en adelante casi diríamos que empieza a infartarse. Es decir, el Poder Legislativo recupera su poder otorgado constitucionalmente y modifica en



algunos casos sustantivamente el proyecto de presupuesto enviado por el Ejecutivo, ciertamente como lo han señalado de manera limitada porque existe gasto que no se puede reasignar en virtud de los compromisos justamente que están adoptados de manera multianual por parte de los proyectos presupuestales.

Antes de 1997 el Congreso prácticamente abdicó de su capacidad para influir en el diseño del gasto público, pero en adelante -en esos años- el Ejecutivo impuso sus proyectos de presupuesto y la negociación del mismo se daba en el ámbito del gobierno federal.

No es que no existiera negociación, sólo que la negociación era pública. Es decir, los gobernadores por supuesto que negociaban su presupuesto, las dependencias por supuesto que negociaban el presupuesto, sólo que la discusión era pública. Y ahí para nosotros es muy relevante porque cuando nosotros no observamos bajo qué argumentos se decide reasignar una partida presupuestal sobre otra estamos carentes de información que nos permite evaluar el desempeño de nuestras autoridades o de nuestros representantes.

Si algún actor relevante, como un gobernador o algún grupo de presión, en aquellos años, se interesaba en beneficiarse de alguna partida presupuestal existía una ventanilla única. Y esa ventanilla única era la Secretaría de la Presidencia, después la Secretaría de Programación y Presupuesto, después la Secretaría de Hacienda, hasta 1997. A partir de ese año el Congreso recupera su capacidad de influir y modificar el presupuesto como se observa en la gráfica que les estoy mostrando.

Un dato curioso es que en el sexenio, por ejemplo, el de Vicente Fox, incluso los secretarios de Estado buscaban mejorar los presupuestos de sus dependencias en la Cámara de Diputados. Un segundo dato, que es la segunda diapositiva, es que el proceso presupuestario en México desmiente la muy difundida versión de la parálisis legislativa o la idea de una imperiosa necesidad de mayorías estables artificiales para poder llegar a acuerdos en el Congreso.

Como se observa en el gráfica dos en azul es el voto de la totalidad en materia presupuestaria. Es decir, qué porcentaje de diputados votaron a favor el presupuesto. Como ustedes pueden observar, a partir de 1997 más del 80 por ciento de cohesión presupuestaria en el proyecto de presupuesto; es decir, más de las dos terceras partes del Poder Legislativo, de la Cámara de Diputados aprueba favorablemente el presupuesto. ¿De qué depende esto? De una intensa negociación presupuestaria.

Abajo, la línea roja es el peso de la oposición en la Cámara de Diputados. Como ustedes pueden observar, un mayor peso de la oposición en la Cámara de Diputados supondría que dificulta el acuerdo en la votación del presupuesto, pues los diputados de oposición votarían en sentido diferente al del partido del gobierno.

Sin embargo, la evidencia nos muestra otro comportamiento, ya que la cohesión presupuestaria siempre es mucho mayor que el peso de la oposición. Niveles de cohesión de 80, 90 o incluso el 100 por ciento de los integrantes de la Cámara votan en el mismo sentido el proyecto de presupuesto.

Es decir, la existencia de un gobierno dividido no implica necesariamente una parálisis o no tiene que ver necesariamente con un bloqueo del Legislativo al Ejecutivo, por el contrario. Con una buena estrategia de negociación parlamentaria se pueden lograr acuerdos en el área legislativa como se muestra en la gráfica, que por cierto demuestra cómo en 2005 es el único año en donde coincide el peso de la oposición con el voto de cohesión presupuestaria.

Es decir, es el único año en que la oposición vota por sí sola el presupuesto con la consecuencia que todos conocemos, de que se bloquea el proyecto del Ejecutivo -que, bueno, en los hechos no se bloquea, sino que lo modifica sustantivamente- y se aprueba un presupuesto diferente. Pero resulta en una disputa que se resuelve en una sentencia de la Suprema Corte de Justicia que nos pone en el debate en el que hoy nos encontramos, debe o no debe tener veto el presidente sobre el presupuesto.

Incluso en la línea de tendencia -marqué ahí la línea de tendencia, sobre la tendencia azul- se ve que es ascendente; es decir, nos dice que a mayor poder de la oposición mayor es la cohesión en las votaciones. Pero también eso tiene mayores implicaciones en la transparencia, pues los partidos políticos de oposición están obligados a vigilar que ni el Ejecutivo esconda los recursos fiscales o los ingresos petroleros, y el gobierno buscará a su vez que las áreas que reciban redistribuciones presupuestales se ajusten a los criterios de política económica establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En síntesis. Es falso que sin mayorías legislativas de un partido o coalición se cause parálisis, es falso que cuando la oposición controla el Congreso hay un bloqueo sistemático al Ejecutivo. Lo que sí hay es una mayor necesidad de desgaste en las negociaciones, el número de actores involucrados aumenta. Un ejemplo es la propia reforma política que no se encuentra bloqueada, pero el consenso alrededor de la misma es mucho más complejo aunque previsiblemente el dictamen, cuando éste salga, saldrá



por consenso. Al menos eso es lo que buscan los actores involucrados, no construir una simple mayoría para este tipo de dictámenes de relevancia.

Un tercer dato. México tiene no de los Congresos con mayor poder presupuestario del mundo...

(Sigue turno 7)

... México tiene uno de los congresos con mayor poder presupuestario del mundo. Podemos creerlo o no. Pero entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico sólo el Congreso de Estados Unidos supera la capacidad que tienen los legisladores mexicanos para influir en el gasto público nacional.

Pero este poder es muy nuevo. Es un poder que tan sólo... por eso marqué dos columnas en rojo. La que es más oscura es el Congreso mexicano en 2003, y la que es más clara es el Congreso mexicano en 2010. Sus capacidades en materia presupuestaria, entre 2003 y 2010, aumentaron casi en ciento por ciento. Esta gráfica muestra la evolución que ha tenido el poder en materia presupuestaria del Congreso desde 1985.

En esta gráfica de tendencia se observa que la línea azul es la medición del poder presupuestario de la Cámara de Diputados. Ésta medición fue diseñada por un politólogo alemán... Y se observa en la línea azul que tiene unos saltos cuantitativos bastante significativos en 2004 y en 2007. ¿Por qué hay esos saltos? Por lo siguiente.

En 2004 se aprobó la reforma constitucional en materia presupuestaria, que por primera vez, paradójicamente, aclaró que el proyecto de presupuesto debía ser aprobado por la Cámara, previo examen, discusión y, aquí viene lo importante, en su caso modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo federal. Además de señalar nuevos plazos para que el Poder Legislativo cuente con mayor tiempo para su análisis y discusión.

A partir de ese año el Congreso tiene hasta 52 días para aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos, y la Cámara de Diputados tiene hasta 68 días para la aprobación del presupuesto de egresos. Aunque hubo 3 asuntos que no modificaron por la imposibilidad en ese momento de llegar a un acuerdo: los alcances del veto del Ejecutivo en materia presupuestal, la modificación de los plazos, cuando el Ejecutivo inicia su encargo y la reconducción presupuestal.



El otro salto cuantitativo se da a partir de la aprobación de la nueva Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que abrogó la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Ésta se aprobó en 2006. Un hecho que marcó el rumbo de las discusiones para la aprobación de esta ley fue la controversia constitucional que mencionaba y que se resolvió el 12 de mayo de 2005, cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación interpretó que el Ejecutivo sí contaba con la facultad para vetar.

Este episodio de la vida constitucional ha sido muy importante porque por primera vez los tres poderes entraron en conflicto. El Legislativo no aceptó recibir en calidad de observaciones el veto del presidente a las partidas aprobadas, como la construcción de canchas de futbol en municipios con prioridades de otro tipo o asignación de recursos específicos a gobiernos locales. Y éste buscó la controversia y solicitó la suspensión del acto reclamado a la Suprema Corte de Justicia, que también la Suprema Corte de Justicia había sufrido recortes importantes en el decreto aprobado por los diputados.

Entre las reasignaciones que inconformaron al titular del Ejecutivo estaba la asignación a carreteras, educación, el Pafef, la no asignación de recursos a proyectos como Enciclomedia o la construcción de la Biblioteca Vasconcelos, dos de los más importantes proyectos del gobierno de Vicente Fox, y al mismo tiempo dos de los más notorios fracasos de su gobierno.

El Poder Legislativo fue impugnado por el Ejecutivo por aprobar partidas presupuestales no prioritarias. El Ejecutivo recibió un serio revés en su proyecto de presupuesto y la Corte fue impugnada, a su vez, por el Legislativo por haber aceptado la controversia y haber suspendido algunas partidas del presidente en tanto no se resolviera el fondo de la controversia.

El presidente impugnó entonces 53 partidas presupuestales que, de acuerdo con el argumento de la Presidencia, invadían la esfera administrativa del Ejecutivo. Y eran equivalentes al 0.23 por ciento del presupuesto federal. Aunque en realidad eran asignaciones presupuestales para obras específicas, a cambio de garantizar una mayoría legislativa. Con este antecedente se aprobó la nueva Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Respecto de la estructura del diseño presupuestal y los procedimientos para su aprobación.

En cuanto al procedimiento de aprobación del proceso presupuestario, si bien se siguen las etapas tradicionales, en adelante las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados



tienen participación en el proceso presupuestario, cosa que antes no se reconocía formalmente.

Como resultado de esa reforma los tiempos para el análisis del proyecto de presupuesto se han alargado. Si bien no son suficientes porque no se comparan por ejemplo con otros países que pueden tener medio año para revisar el proyecto de presupuesto, en México se amplió a dos meses, dos meses y medio, pero sigue siendo un corto periodo para el análisis y la discusión de tan complejo instrumento de política económica.

En adelante, en la actualidad los grupos de interés que hace algunos años no tenían capacidad de interlocución o acceso a oficinas de gobierno hoy se pueden ver beneficiados, porque el acceso a los legisladores es mucho menos complicado y más ágil que hacerlo en una oficina del gobierno federal. Sin embargo, mi opinión es que el riesgo que puede existir es que se fomente el clientelismo y el reparto de la riqueza entre los grupos rentistas, o incluso de las entidades federativas, en lugar de fomentar la generación de riqueza. Es uno de los mayores riesgos del actual régimen del proceso presupuestario.

En mi opinión existen tres reformas pendientes en materia del diseño de presupuesto, que podrían abonar a la transparencia de las finanzas públicas. La primera es la reconducción presupuestal, para prever el escenario ante una eventual ausencia de decreto de presupuesto. Quizá ésta pudiera ser la fórmula para la desaparición del ominoso reloj legislativo, que detiene el tiempo por arte de magia y que nos parece confirmar que en algunos momentos nuestros representantes populares viven en una dimensión diferente y muy alejada de la de sus supuestos representados.

Tengo entendido que sobre la reconducción presupuestal existe consenso entre los partidos y se podrá aprobar sin mayores dificultades. En donde tengo la impresión de que no hay consenso... ahora lo escucho por parte de la diputada De la Torre... es en cuanto al veto presidencial, que sigue sin estar legislado para conocer cuáles son los límites del poder presidencia.

En 2005 el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Guillermo Ortiz Mayagoitia identificó así el fondo del asunto. Cito: "¿Puede la Cámara de Diputados a través del presupuesto de egresos ordenar que el Ejecutivo haga determinadas obras, construya determinados edificios, o solamente debe autorizar los gastos que él ha pedido hacer? Ése es el centro de la controversia".



Y sobre ello puede haber distintas opiniones. Yo soy de la idea de que ambos poderes, siendo corresponsables del gasto, deben contar con procedimientos detallados tanto en el diseño como en su ejecución. Es decir, si asumimos que tenemos uno de los Poderes Legislativos con más poder presupuestario del mundo, habría que preguntarnos hasta dónde debe llegar ese poder. En un régimen presidencial de separación de poderes, bajo la modalidad de frenos y contrapesos, un presidente no puede ser rehén del Poder Legislativo, y el Poder Legislativo no debe ser un simple sellador de estampas del Ejecutivo.

Es decir que ambos deben cooperar en el proceso, y para ello el presidente debe contar con la capacidad de hacer observaciones al decreto de presupuesto. De lo contrario se estaría adoptando un esquema que convertiría al presidente en un simple ejecutor de los deseos de una mayoría parlamentaria. Y ahí está la clave de la necesidad de que el Ejecutivo cuente con la capacidad para vetar. Y que de esa forma tenga la posibilidad que mediante la superación del veto, por las dos terceras partes del número total de votos, como viene en la minuta del Senado, recupere influencia o participación en el proceso presupuestario durante la etapa legislativa.

No se trata de disminuir el poder del presupuesto por parte del Legislativo, sino de buscar una mejor fórmula de equilibrios y de cooperación...

(Sigue turno 8)

... por parte del Legislativo, sino de buscar una mejor fórmula de equilibrios y de cooperación entre los Poderes.

Sólo como un dato adicional, el último dato. Si comparamos el poder presupuestario de la Cámara de Diputados que es la columna de color rojo que está en el extremo derecho con el de las legislaturas locales del país, podemos observar cómo ha avanzado el proceso de fortalecimiento institucional del modelo de frenos y contrapesos a nivel federal y en qué situación se encuentran, específicamente en materia presupuestaria las entidades federativas y la relación entre sus gobiernos y sus Congresos.

Tenemos legislaturas locales que tienen el poder que tenía el Congreso federal hace 20 años y ahí encuentro la tercera reforma pendiente, el fortalecimiento de las legislaturas locales en materia presupuestaria que si bien no es materia de esta reforma política, sí debe serlo de la agenda de reformas a nivel local que deberá detonar la aprobación de esta reforma, pues los Congresos locales no pueden seguir siendo, no pueden seguir



teniendo el poder presupuestario que el Congreso federal tenía 20 años atrás y su modernización y fortalecimiento debe ser un imperativo a nivel nacional.

Concluyo diciendo que la rendición de cuentas del Poder Legislativo no sólo es informar sobre la legislación aprobada. Sino explicar y justificar bajo qué consideraciones toman las decisiones que toman, sobre todo en materia de redistribución de recursos en el diseño del gasto público.

Una reforma en materia presupuestaria siempre debe tener en mente tres elementos de la infraestructura ética: integridad, transparencia y rendición de cuentas de todos los actores participantes, no sólo del Poder Ejecutivo, no sólo del Poder Legislativo y no sólo del Poder Judicial.

De qué sirve conocer subejercicio o incluso rechazar la Cuenta Pública si no hay sanciones por ello. De qué sirve, es decir, para que la rendición de cuentas sea efectiva tienen que existir instrumentos de sanción efectivos y responsables sobre el diseño, redistribución y ejecución del gasto público en todos los niveles y espacios, esferas del espacio público.

En mi opinión, ningún poder adicional a ningún actor si éste no viene acompañado de una nueva estructura de rendición de cuentas que vaya más allá de la transparencia. Muchas gracias.

El diputado Feliciano Rosendo Marín: Antes de pasar a la ronda de discusión, queremos señalar que el maestro José Hugo Martínez Ortiz nos hizo llegar diversas propuestas para el trabajo de este foro y damos cuenta de que han sido recibidos.

De la manera el doctor Esteban Villegas Villarreal, presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, en el estado de Durango, junto con el licenciado Gerardo Rojas Favela, presidente de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados, nos han hecho llegar sus propuestas y damos cuenta de que han sido recibidas por esta Comisión de Puntos Constitucionales.

En la siguiente ronda de discusión se han inscrito los compañeros diputados Reginaldo de la Torre y el diputado Fernando Ferreira. En este sentido tiene... ¿Alguien más? El diputado Héctor Guevara. Si alguien más tuviera la decisión de participar que nos lo haga saber y que nos envíe su nombre para incluirlos en la lista.

Cada uno de los participantes tendrá cinco minutos para su intervención, así que de esta manera y con este formato tiene el uso de la palabra el diputado Reginaldo de la Torre.



El diputado Reginaldo Rivera de la Torre: Gracias. Agradecer la participación de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales, de los diputados asistentes, de los ponentes, de los medios de comunicación.

Comentar rápidamente sobre el tema del presupuesto y del veto que ya refería el ponente anterior. Un punto de vista, hay unos datos, desde la óptica de su servidor diputado del PRI, por el estado de Querétaro. La aprobación del presupuesto ha sido en las últimas legislaturas un tema que ha dejado en evidencia la falta de mecanismo para garantizar que la administración no se paralice en el caso de que éste no se apruebe.

La minuta del Senado de la República respecto a la reforma política que fuera turnada, en el mes de abril del presente año, a la Cámara de Diputados, en materia de presupuesto, reconducción y veto, propone: la facultad del Ejecutivo federal para observar total o parcialmente en un plazo de 10 días hábiles el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos.

De realizar observaciones la Cámara de Diputados tendrá 10 días hábiles para discutirlo, las observaciones del presidente sólo serán superadas por el voto de las dos terceras partes. Si transcurre este plazo o no se alcanza la mayoría el proyecto entrará en vigor sólo en la parte que no fuera observada por el Ejecutivo.

En la Comisión de Puntos Constitucionales no pretendemos solamente analizar la minuta del Senado de la República, no somos los hermanos menores del Congreso de la Unión, también tenemos iniciativas que estamos analizando, estamos estudiando y pretendemos dictaminar.

La minuta del Senado de la República que en materia de reforma política nos fue turnada tiene su origen en una iniciativa del presidente de la República, pretende que se le otorguen más facultades al Ejecutivo federal en materia de aprobación del presupuesto, pero a casi cinco años del mandato del Felipe Calderón Hinojosa, los mexicanos nos preguntamos cuáles son los resultados que le entrega a México el presidente de la república.

En cuanto a ello me permito resaltar sólo algunos datos. De una población económicamente activa, formada por 47 millones de personas, sólo 15 millones tienen empleo formal y en los dos últimos años han aumentado en proporción del empleo los



eventuales, los que trabajan menos de 15 horas a la semana y los que perciben ingresos alrededor de dos salarios mínimos.

Según datos del Inegi en los últimos años la economía ha crecido a una tasa media anual de apenas 1.2 por ciento, mientras que la población se ha incrementado en el punto 94 por ciento anual. Por eso, el producto por habitante se mantiene prácticamente igual que en el año 2000, nos estancamos una década.

En el periodo casi se ha triplicado el monto del Presupuesto de Egresos de la federación, al pasar de un billón 195 mil millones de pesos del año 2000 a 3 billones 176 mil millones en el año 2010, pero los problemas no se han resuelto. Se han despilfarrado los recursos petroleros, el gobierno federal ha contado con mucho dinero, pero se ha utilizado mayormente en el gasto corriente.

En los últimos años los ramos administrativos con mayor incremento en sus erogaciones han sido los relacionados con la seguridad pública, la salud, desarrollo social, educación, entre otros, no obstante, continúan los rezagos en el combate al crimen organizado, el desarrollo de nuevas tecnologías, los servicios de salud y educación e infraestructura básica.

Ello implica... se encuentra únicamente en incrementar el gasto, sino hacer uso eficiente de esto. Entonces, persiste un importante costo en el mantenimiento de la burocracia como gasto operativo, pero limitados avances en la eficiencia de los programas gubernamentales.

La Cámara de Diputados ha modificado el proyecto enviado por el Ejecutivo federal asignándole en promedio cada vez más recursos a los proyectos productivos. Sin embargo, las opciones no han sido suficientes, de poco sirve que año tras año los legisladores aumenten el número o monto de las obras de inversión productiva, si finalmente no se ejecutan las obras y los montos aprobados por las distintas dependencias.

La minuta del Senado de la República pretende otorgar más facultades al Ejecutivo federal en materia de aprobación de presupuesto y ello, desde mi particular punto de vista, se constituye en una desafortunada intención de trastocar el sistema constitucional mexicano al pretender romper el equilibrio de Poderes del Estado mexicano, con...

(Sigue turno 9)



... trastocar el sistema constitucional mexicano al pretender romper el equilibrio de poderes del Estado mexicano, con una manifiesta intención de invasión de... competencial del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo.

Y por el contrario, la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional considera que hay que impulsar reformas a la ley presupuestaria para que el ejercicio del gasto sea más eficaz y responsable, para lo cual proponemos prevenir, dar transparencia y evitar los subejercicios, al igual que eliminar su reasignación discrecional, proponer nuevos mecanismos para que las reglas de operación sean acordes a los requerimientos sociales, restringir las adecuaciones presupuestarias en la medida de que los proyectos de inversión sean ejercidos eficientemente y fortalecer la participación de los legisladores en la evaluación del desempeño.

Es cuanto.

El diputado Feliciano Rosendo Marín: Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Ferreyra.

El diputado Fernando Ferreyra Olivares: Gracias, señor diputado. En primer término, al igual que mis compañeros, agradezco la hospitalidad generosa del señor gobernador del estado de Durango, Jorge Herrera Caldera, haciendo extensivo este agradecimiento a mi compañero diputado Ricardo López Pescador.

Muy apreciables compañeras diputados, apreciables compañeros diputados, respetables ponentes, público que nos acompaña, medios de comunicación. Como integrante de la Cámara de Diputados del Congreso y particularmente de la Comisión de Puntos Constitucionales, desde luego que comparto el propósito de impulsar la reforma política, reforma política que debe significar invariablemente un cambio estructural de la vida social de nuestro país.

En tal virtud se ha tenido a bien por parte de esta comisión convocar a estos foros de expresión, en donde se reciben las opiniones de expertos en la materia que serán útiles para dar mejores luces que orientarán las decisiones de la propia comisión que en su momento emitirá los dictámenes respectivos.

Se han tocado temas en otros foros sobre la propia reforma, tales como reelección de legisladores, iniciativa ciudadana, consulta popular, candidaturas independientes, iniciativa



preferente, entre otros temas, todos de suma importancia para su análisis y discusión y en su momento determinación correspondiente.

Hoy especialmente se tocan temas como la ratificación de órganos del Estado, en donde vemos que ha sido un imperativo del Estado mexicano la creación de órganos estatales investidos de autonomía, responsables de la regulación de áreas estratégicas de la actividad económica, o bien, de la defensa de la sociedad ante situaciones monopólicas.

Órganos como la Comisión Federal de Telecomunicaciones, Comisión Federal de Competencia Económica o la Comisión Reguladora de Energía son fundamentales para hacer realidad el mandato constitucional de que el Estado sea el rector del desarrollo nacional, pero para tal efecto se requiere que dichos órganos se integren de la mejor manera; es decir, que no sea facultad discrecional del Poder Ejecutivo la designación de los mismos, sino que concorra otro poder, que debe ser precisamente el Legislativo para equilibrar el mandato de la designación de estos órganos y de esta manera se estará garantizando que los titulares de dichos órganos sean efectivamente los más idóneos, cumpliendo con el perfil, preparación y experiencia necesaria para el cumplimiento de los fines establecidos en la ley, que en última instancia beneficien en verdad a la sociedad mexicana.

De tal forma que se hace necesaria esta reforma constitucional para que los comisionados de los órganos reguladores sean ratificados por el Poder Legislativo. Otro de los temas es precisamente el que se refiere a la observación del Ejecutivo al Presupuesto de Egresos de la Federación, facultad del Ejecutivo que, a mi manera de ver y consideración propia, sí debe dejarse clara y precisa esta facultad en el texto constitucional, para que el Ejecutivo pueda vetar cuando lo considere pertinente y por el bien de nuestro país el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En consecuencia, se hace también necesaria la reconducción presupuestal para este caso y para los casos en que el Poder Legislativo no apruebe en tiempo la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos; de esta manera se garantizará que las actividades más relevantes del ejercicio gubernamental tengan continuidad y no se genere una parálisis en las funciones del Estado.

Concluyo mi intervención con la convicción de que la reforma política que se espera será para bien de México. Muchas gracias.



El diputado Feliciano Rosendo Marín: Muchas gracias, diputado Ferreyra. Ahora tiene el uso de la palabra el diputado Héctor Guevara.

El diputado Héctor Guevara Ramírez: Desde luego, es pertinente agradecer en todo lo que vale la hospitalidad del gobernador del estado, el contador público Jorge Herrera Caldera; la conducción de Ricardo López Pescador y, desde luego, los comentarios atinados del don Felipe Solís Aceros.

A los ponentes, muchas gracias por su participación y por aportar qué es la visión de los ciudadanos, la visión de los diputados, la visión de los expertos en razón de un tema de suma importancia que tiene, sin duda, un gran escenario, que es el estado de Durango, donde Miguel Félix Fernández dio origen a la patria. ¿Por qué Guadalupe Victoria? ¿Por qué los Guadalupes? Una organizaciones de ciudadanos libres que querían la libertad de la patria y querían conformar una república federal democrática representativa y laica, que ahora se ha visto coronada con el esfuerzo de los diputados federales de esta LXI Legislatura para establecer una reforma para señalar estas características de la República Mexicana.

Los Guadalupes eran sin duda los grandes forjadores de lo que iba a ser la república y por eso Guadalupe Victoria, hombre de Tamazula que nos ha legado lo que ahora queremos hacer, y yo creo que ahí en los hechos se dio la primera reforma política de la patria.

Por otro lado, también desde luego, observar el escenario de Doroteo Arango (Francisco Villa), que nos sentimos, de veras, orgullosos de su esfuerzo revolucionario para ser el jefe de la División del Norte y uno de los grandes hacedores de la Revolución Mexicana.

Decía el maestro Novoa Monreal en un libro si el derecho es un obstáculo para el cambio social. Yo creo que el derecho debe ser motivador del cambio de la sociedad y que precisamente la función de los legisladores al elaborar las leyes debe tener esa teleología, esa finalidad.

Ya mis compañeros han hablado de algunas propuestas específicas y hemos escuchado a los doctos en la materia, pero yo creo que es pertinente que quienes están aquí sepan por qué los foros y por qué la reforma política. Desde luego, la política es sin duda el único medio racional para solucionar los conflictos sociales y es pertinente observar cómo estamos en México, cuál es el escenario político y cuál...

(Sigue turno 10)



... sin duda el único medio racional para solucionar los conflictos sociales y es pertinente observar ¿Cómo estamos en México?, ¿cuáles es el escenario político?, ¿cuál es el escenario jurídico en el que se encuentra la realización de esta reforma. Sin omitir desde luego el escenario social.

Vivimos una crisis de seguridad, más de 42 mil muestras con razón del crimen organizado, más de 18 mil levantotes, 12 mil migrantes o asesinados, o secuestrados, o viven peleados. El problema de la educación, el problema del empleo 7.5 millones de jóvenes que ni estudian ni trabajan, la deuda externa que se ha tenido en la nación, una crisis de inversión severa y, desde luego, una falta de crecimiento económico.

Ése es el escenario social en el que se plantea el establecimiento de esta reforma política. Pero, algo más, una crisis de gobernabilidad. Gobernar tiene dos raíces gober-llevar el timón y nare- de la nave, y esta nave debe ir a buen puerto y eso es precisamente el escenario en el que se presenta esta reforma política. Una ausencia de gobernabilidad, pero también una ausencia de acuerdos de negociación y es precisamente aquí donde hace unos meses se estableció un debate si el Estado mexicano puede considerarse como un Estado fallido.

Era pertinente observar este escenario antes de ver, ¿la reforma política es necesaria? Sí, claro, para qué y para quiénes, esa es la responsabilidad de la Cámara de los Diputados, como Cámara revisora después de que llega esta minuta en donde diferentes temas son tratados.

Seré muy breve para decir que es pertinente que esta reforma nos lleve a concluir la transición del Estado mexicano del siglo XX al siglo XXI. Que es pertinente observar en cada una de éstas propuestas de reforma: Qué es la reelección, la iniciativa preferente o la iniciativa popular, o las candidaturas ciudadanas o las candidaturas independientes, la consulta popular, los temas que aquí se tratan la reconducción presupuestal, la ratificación de los titulares de los organismos del Estado y, desde luego, las observaciones del Ejecutivo al PEP.

Creo que con la serena reflexión que constitucionalmente tiene la Cámara revisora debemos hacer nuestra tarea, estos foros han servido y sirven para ello. Para que existan propuestas, para que exista debate, para que exista análisis, para que se dé en los resultados un trabajo eficaz y eficiente de los legisladores, pero especialmente de los diputados como Cámara Revisora.



Aquí acabamos de encontrar un ejemplo, hay una propuesta específica en razón de la reforma del artículo 76 y creo que aquí el maestro Alejandro Falla Rodríguez ha hecho una propuesta muy clara, porque limitamos solamente a tres áreas, esta posible reforma y la ratificación del Senado en ese sentido, por qué nada más tres, por qué no aprovechar para que otros órganos también puedan sufrir el cuidado de la Cámara de Senadores para que se dé ese juego, ese equilibrio de poderes entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

Creo que se ha cumplido, sin duda, la teología, el objetivo de los foros que hemos realizado. Los legisladores tenemos una mayor conciencia del tema total de la reforma política y con toda certeza estaremos atentos al juicio de la historia, pero antes de eso a un trabajo eficaz y eficiente del Legislativo para que la historia sea capaz de entender que nosotros hemos cumplido eficaz y eficientemente con este contenido.

Por eso, creo que hoy aquí en Durango se ha tenido resultados claros y precisos de esta parte de la propuesta de reforma política que se dio en esta minuta, que sin duda será el elemento fundamental para una reforma trascendente. Muchas gracias.

El diputado Feliciano Rosendo Marín: Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Felipe Solís Acero.

El diputado Felipe Solís Acero: Muchas gracias, diputado conductor de este foro. Agradecer también de entrada, muy cumplidamente todas las atenciones del gobierno del Estado y el apoyo para que este foro tenga lugar y esta discusión se pueda producir aquí con ustedes.

Quiero referirme rápidamente a dos de los tres temas que son motivo de discusión en este foro. Al que tiene que ver con la regulación de las observaciones, comúnmente conocidas como Veto, del Ejecutivo Federal al decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación que produce, de acuerdo con lo que dispone la Constitución, la Cámara de Diputados y con lo que tiene que ver a la reconducción en materia presupuestal.

Quiero decir de entrada y con toda claridad que estoy absolutamente de acuerdo con la necesidad de regular estas dos fórmulas, estos dos fenómenos que hasta hoy, han sido objeto de una omisión de normatividad en el texto de la Carta Magna y que por razones de carácter histórico y de los perfiles de nuestro sistema político, en el pasado del siglo anterior, no generaron problemas de aplicación, pero que el riesgo de que el conflicto entre poderes exista sigue vigente.



Hecho el señalamiento claro. A mi me parece que se trata de una reglamentación que hay que hacer, que es necesaria para evitar los conflictos y las fricciones que pueden presentarse entre poderes y que nos explicó muy bien el ponente Puente. Quisiera precisar los términos de la propuesta.

La minuta del Senado no está proponiendo una atribución de observación del Ejecutivo Federal absoluta e ilimitada, es muy importante hacer esa precisión. La minuta del Senado lo que plantea es la observación total o parcial del Ejecutivo, es decir de todo el decreto o sólo de algunas partes del decreto que contiene el Presupuesto de Egresos para la Federación, eso sí, pero primero limita en tiempo la facultad de observar del Ejecutivo, no es ilimitada, tiene 10 días naturales para decidir si tiene observaciones remitírselas a la Cámara de Diputados.

Segundo. Una vez hechas las observaciones parciales o totales del Ejecutivo Federal, al decreto emitido, aprobado por la Cámara de Diputados...

(Sigue turno 11)

... la minuta del Senado no está proponiendo una atribución de observación del Ejecutivo federal absoluta e ilimitada. Es muy importante hacer esa precisión.

La minuta del Senado lo que plantea es la observación total o parcial del Ejecutivo, es decir, de todo el decreto o sólo de algunas partes del decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación, eso sí, pero, primero, limita en tiempo la facultad de observar del Ejecutivo. No es limitada, tiene 10 días naturales para decidir si tiene observaciones remitírselas a la Cámara de Diputados.

Segundo, una vez hechas las observaciones parciales o totales del Ejecutivo federal al decreto emitido, aprobado por la Cámara de Diputados, obviamente el decreto regresará a la Cámara para una nueva discusión y una nueva votación.

Hay dos posibilidades que la Cámara pueda atender las observaciones del Ejecutivo de manera total o parcial. Lo observado por el Ejecutivo y, en consecuencia, entrar en un proceso de negociación y de acuerdo con el Ejecutivo o que por el contrario, la Cámara se sostenga en el decreto aprobado.



En este segundo caso, si la Cámara se sostiene en el decreto aprobado y es aprobado por la propia Cámara de Diputados con una mayoría calificada de las dos terceras partes del total de integrantes de la Cámara, no de los individuos presentes en el momento de la votación, sino del total de integrantes de la Cámara, habrá concluido la posibilidad del Ejecutivo de observar, porque las observaciones del Ejecutivo federal habrán sido superadas con una votación calificada por parte de la Cámara de Diputados y será remitido el decreto al Ejecutivo y este tendrá la obligación de publicarlos de inmediato.

Como ahora hay una reforma constitucional aprobada por el poder reformador de la Constitución que se encuentra ya en manos del Ejecutivo federal para efectos de que la publique, y curiosamente no lo ha hecho, como ustedes lo saben, esa reforma constitucional pretende acabar con el veto del bolsillo del Ejecutivo. Es decir, esta fórmula de que el Ejecutivo recibe un decreto del Congreso de la Unión lo guarda, y simplemente no lo publica, y en consecuencia aquello que aprobó el Congreso no puede ser ley vigente porque falta la última parte del proceso legislativo, que es la promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Hoy día en la Constitución no hay manera de superar eso. Pero ya hay una reforma del Constituyente Permanente que se le remitió hace ya muchas semanas al Ejecutivo federal y que el Ejecutivo federal ha aplicado veto de bolsillo a la reforma constitucional para acabar con el veto de bolsillo.

Nosotros los legisladores esperamos que el Ejecutivo federal comprenda la trascendencia a la reforma, entienda que la tiene que aprobar, porque además se trata de una reforma constitucional, el Ejecutivo no puede observar la reforma constitucional conforme a criterios de la Corte, y por tanto, una vez que entre en vigor esa reforma, que insisto, ya fue aprobada en ambas cámaras y por la mayoría de las legislaturas de los estados y ya fue declarada la procedencia de la reforma constitucional en la Comisión Permanente, entonces operará en automático de aprobarse la propuesta que nos formula en la minuta el Senado de la República, una vez superado el veto o las observaciones del Ejecutivo.

De manera que no se le está otorgando un cheque en blanco al Ejecutivo federal, eso es muy importante señalarlo. No se trata de que frente a la posibilidad de que hoy en día la Cámara de Diputados pueda parar el funcionamiento del Estado mediante la no aprobación del presupuesto, ahora resulte que hagamos una reforma para que quien pueda incurrir en esa posibilidad ominosa para el funcionamiento del Estado mexicano, sea el Ejecutivo federal.



No, se trata de equilibrar y por eso no comparto la idea de que la minuta propone un desequilibrio entre los poderes, porque lo que busca la minuta a la luz de su contenido expreso, es justamente lo contrario, es la posibilidad ya reconocida además por la Suprema Corte de Justicia como aquí nos lo recordó el doctor Puente, en la sentencia de mayo de 2005. Ése asunto ya no está a discusión. La Corte ya dijo el Ejecutivo federal tiene derecho a observar.

Bueno, si ya lo resolvió la Corte y la Corte ya dijo que el Ejecutivo puede vetar el Presupuesto de Egresos, lo que sigue es lo que precisemos en la Constitución como muy bien dijo, y yo suscribo totalmente lo que señaló aquí mi compañero, el diputado Fernando Ferreira, lo suscribo absolutamente. Lo que falta es precisarlo en la Constitución, ya no está discusión si el Ejecutivo puede o no observar al Legislativo. Ya lo hizo, en 2005, y ya dijo la Corte sí procede.

Segundo tema, la reconducción. Tampoco es absoluta la reconducción. Esta fórmula mediante la cual si concluido el año fiscal que entre nosotros corresponde al año natural en el último día de diciembre y no hubiere aprobado Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación, o solamente el Presupuesto de Egresos de la Federación porque son dos supuestos distintos, no tenemos nosotros reglamentada la posibilidad de que opere la vigencia del Presupuesto del año anterior.

No la tenemos reglamentada de manera total, pero yo quisiera decir no es un fórmula ajena a nuestra tradición constitucional. El artículo 75 constitucional hoy en día y desde 1917 dice literalmente: "La Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos - estoy leyendo el texto- no podrá dejar de señalar la atribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley, y en caso de que por cualquier circunstancia se omita fijar dicha remuneración -hago un paréntesis- (que no haya presupuesto, por ejemplo, eso es una circunstancia extrema) -sigo leyendo- se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo.

¿Qué es eso? Que está reglamentado en la Constitución desde 1917 y que está vigente hoy en día. Eso es reconducción presupuestal, nada más que es una reconducción presupuestal reglamentada desde 1917 de manera limitada, porque se refiere solamente a las retribuciones para los empleos públicos.

Dicho de otra manera y para concluir. Si estuviéramos en el indeseable caso de que hubiese un año en el que el presupuesto al 31 de diciembre no estuviera aprobado habría - por mandato de la Constitución- en el artículo 75 hoy en día, habría disposición aplicable



para pagar todos los sueldos de los maestros, por ejemplo, más de un millón de servidores públicos del personal médico y paramédico del sistema hospitalario y de seguridad social del país, de los empleos o de los empleados de la Federación de los diferentes Poderes de la Unión y en las diferentes entidades federativas.

Una parte importante del gasto corriente, sino es que todo el gasto corriente estaría resuelto mediante la fórmula de reconducción presupuestal, ciertamente parcial, que hoy en día ya está en la Constitución. ¿Qué falta? Que establezcamos una fórmula similar para el caso de otros gastos que componen el presupuesto respecto de los cuales no hay fórmula aplicable en la Constitución y estamos enfrente de una comisión.

Ya hemos vivido casos en donde el Ejecutivo federal, yo fui diputado en la LVIII Legislatura, y hubo un caso en el que aprobado el presupuesto, el presupuesto del año 2003 a las 8 de la mañana del primero de enero. Es decir, ya invadiendo las primeras horas del primer día del año fiscal para el que tenía que operar el presupuesto respectivo.

No es imposible esta fórmula además en una composición plural de la Cámara de Diputados que pueda existir, pero además la fórmula que nos plantea el Senado, que yo suscribo...

(Sigue turno 12)

... pero, además, la fórmula que nos plantea el Senado, que yo suscribo, como también aquí lo señaló el diputado Ferreira, no es una fórmula que haga que se imponga un poder sobre otro, dice en la propuesta del Senado de la República, que se trata de que la reconducción opere hasta en tanto la Cámara de Diputados apruebe el presupuesto y si estuviéramos hablando de reconducción fiscal, hasta en tanto el Congreso de la Unión apruebe la Ley de Ingresos.

Aquí lo dice claramente y con esto termino, la propuesta del Senado dice: "Si al inicio del Ejercicio Fiscal no se ha aprobado y promulgado la Ley de Ingresos, mantendrá su vigencia a la del año inmediato interior, hasta en tanto el Congreso apruebe la del nuevo año.

En el caso del presupuesto de egresos en tanto se aprueba el del año que corresponda continuará vigente el anterior. ¿Qué significa eso? Que aplicada la reconducción fiscal si no hay Ley de Ingresos o presupuestal si lo que falta es solamente el presupuesto de Egresos el primero de enero del año que corresponde al ejercicio o de que se trata, eso no



implica que el congreso o la Cámara de Diputados, no pueda hacer ya la aprobación correspondiente.

La Cámara podría entrar de inmediato en un periodo extraordinario en los propios días de enero y hacer la aprobación respectiva, con lo cual una vez hecha entraría en operación, lo que apruebe la Cámara y dejaría de operar la reconducción.

La formula del Senado que me parece una fórmula sensata, que resuelve un riesgo de problema de funcionalidad del Estado mexicano es una fórmula de reconducción hasta en tanto la Cámara de Diputados o el Congreso de la Unión según el caso se ponen de acuerdo.

Por esa razón, suscribo la propuesta que nos ha planteado la minuta del Senado de la República, porque creo que resuelve con claridad los planteamientos que sobre el particular en muchos casos nos han formulado diferentes compañeros tratadistas, especialistas en la materia.

Y termino diciendo que en el conjunto de los planteamientos de la minuta que nos plantea el Senado de la República, hay claridad en los planteamientos. Uno puede estar de acuerdo o no con el contenido de las propuestas que formula el Senado de la República y sé de antemano que hay ahí temas que por si mismos son temas polémicos, la reelección, las candidaturas ciudadanas, en fin.

Son temas sobre los cuales validamente hay planteamientos diversos. Pero, lo que no puede hacerse y lo digo con el mayor afecto, porque me refiero a un hecho público, porque está publicado en los diarios del día de ayer, es descalificar una minuta que nos llega de la colegisladora con un adjetivo calificativo que además resulta, desde mi unto de vista inaplicable. Me refiero concretamente a un encuentro de compañeros de mi grupo parlamentario con algunos demandantes de la reforma política en la que la minuta fue calificada por mi compañero diputado Guevara, como un galimatías.

Dice el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua que un galimatías es en la primera definición lenguaje oscuro por la impropiedad de la frase o por la confusión de las ideas, y en una segunda definición dice confusión, desorden o lío.

Yo no veo, lo digo con toda sinceridad, ni el lenguaje oscuro en las propuestas del Senado, insisto hay planteamientos muy concretos, y uno puede estar a favor o en contra de los



planteamientos, y se vale. Hay argumentos para una y otra posición, pero no hay lenguaje oscuro. Ni hay redacción confusa, hay claridad en los planteamientos.

Por eso una calificación de esta naturaleza, me parece con afecto, con respeto, con cariño, con sentido de solidaridad de equipo, me parece una descalificación simplemente injusta. Muchas gracias, por su atención.

El diputado Feliciano Rosendo Marín: Muchas gracias, diputado Solís Acero. Tiene la palabra diputado Héctor Guevara.

El diputado Héctor Guevara Ramírez: En relación al último comentario que hace el señor diputado, efectivamente, hice ese calificativo y lo reitero. Porque, desde mi especial punto de vista la minuta del Senado debió ser más precisa y no involucrar a tan amplio número de iniciativas en un solo paquete, porque como ustedes pueden observar en el manejo de la minuta tiene temas diversos, unos que corresponderían a el manejo de la reforma en el ámbito ciudadano, otro en razón de las facultades que puede tener el legislativo y otro en razón de las facultades del Ejecutivo.

Desde luego, precisamente, el uso del lenguaje es en el manejo de la revisión, que por mandato constitucional tenemos los diputados, entrañan la libertad de legislador para calificar o descalificar el manejo de las iniciativas. Para eso estamos.

Señaló que pudo haberse hecho con un mejor cuidado, con un mayor esmero y precisamente en eso se encuentra mi crítica, que bueno que el señor diputado Solís Acero haga estos comentarios, porque creo que forman parte de la libertad de los diputados y al fondo de las cosas es precisamente lo que busca el manejo de estos foros y el manejo de esta reforma.

Porque los tiempos en los que fue entregada esa minuta apenas unas horas antes de finalizar un periodo ordinario de sesiones, también, nos lleva al manejo de dudas y más todavía, cuando es aprovechado este tiempo por un partido político para establecer una estrategia mediática, para tratar de forzar a la Cámara de Diputados para que en muy corto tiempo se pudiera dar una aprobación a esa minuta. Nadie está obligado a lo imposible y eso es una premisa fundamental del derecho.

Siempre he entendido que la política es la ciencia de lo posible y señaló un elemento más. Para ello, debe existir coordinación diálogo, discusión, acuerdo, porque la política debe ser



eso, una ciencia que tiene que ver con el acuerdo de los grupos parlamentarios en el proceso legislativo y no lo encontré.

Por esa razón justifico mi opinión, la reitero y la documentaré para que de esta manera el debate siga fortaleciéndose, nuestras opiniones sean escuchadas, valoradas por otros diputados y se dé lo que el pueblo quiere de los legisladores.

Un debate sano, una importante discusión, pero fundamentalmente una gran aportación para que el Poder Legislativo cumpla realmente su función. Si por un lado los senadores han recibido minutas de parte nuestra que no ha sido dictaminado, porque los legisladores diputados en tampoco tiempo tenemos que dictaminar una minuta que nos envía el Senado.

Y más todavía, si el propio presidente de la República ha hecho uso del veto de bolsillo, no complementando totalmente el proceso legislativo, creo que vale la pena que con la Serena actitud republicana los diputados podamos dar una docta opinión de la que nos sentamos orgullosos de cara a la nación.

El diputado Feliciano Rosendo Marín: Tiene el uso de la palabra el diputado Reginaldo de la Torre.

El diputado Reginaldo Rivera de la Torre: Con todo respeto disiento de lo que dijo el diputado Solís Acero. No tenemos los diputados federales del Congreso de la Unión, por qué...

(Sigue turno 13)

... palabra el diputado Reginaldo de la Torre.

El diputado Reginaldo Rivera de la Torre: Con todo respeto disiento de lo que dijo el diputado Solís Acero. No tenemos los diputados federales del Congreso de la Unión por qué cumplir a pie juntillas lo que dice el Senado de la República. Cuando ellos tienen casi 10 reformas constitucionales paralizadas en el Senado de la República que hemos aprobado en Puntos Constitucionales.

En cuanto a este tema... no tenemos por qué en el Poder Legislativo obedecer una tesis aislada en una sentencia aislada de la Corte el criterio en materia de veto presidencial. No lo digo yo. Lo dice Emilio Rabasa, lo dice Ignacio Burgoa y lo dice... Arteaga. Se puede



superar este problema con la aprobación que ya hicimos en la Comisión de Puntos Constitucionales de la iniciativa en materia de veto de bolsillo.

El veto es improcedente en los casos de facultades exclusivas de cada Cámara, en virtud de que la aplicación de que la regla general que se infiere del artículo 72 constitucional, que sólo lo hace procedente respecto de los actos del Congreso de la Unión, Senado y Cámara de Diputados, en ejercicio de las facultades legislativas.

Independientemente de ello, por razones particulares no son vetables los actos de cada una de las Cámaras cuando lo hacen en ejercicio de las facultades exclusivas contenidas en los artículos 74 y 76 de la Constitución. Cuando se trata de facultades exclusivas de las Cámaras si el proceso legislativo concluye en cada una de éstas no se está frente a un proyecto de decreto, se está frente a un acto concluido y perfecto. Porque no existe la posibilidad jurídica de que el presidente haga observaciones.

Sobre este tema el maestro... Arteaga comenta que recientemente se ha apuntado la posibilidad de que el presidente de la República vete el presupuesto... de gastos. Y añade: quienes consideren esta posibilidad son ignorantes del derecho constitucional y desconocen la naturaleza del veto.

Es cuanto.

El diputado Feliciano Rosendo Marín: Por alusiones tiene el uso de la palabra el diputado Felipe Solís Acero.

El diputado Felipe Solís Acero: Yo no he planteado que la minuta del Senado se apruebe en forma crítica, sin discusión. Si así fuera no estaría aquí. He venido a discutir, a que analicemos los planteamientos y demás. Lo que yo he pedido es un análisis en sus méritos de los planteamientos que propone la minuta del Senado. Ésta en lo particular, o cualquiera otra que nos llegue del Senado de la República, o cualquier iniciativa que se presente y que tengamos que analizar y discutir.

Lo que yo he dicho aquí, y lo sostengo, es que no se vale una descalificación general. El concepto de "galimatías" es un adjetivo que descalifica. Que a la luz de la definición, y lo sostengo porque lo tengo en la mano de lo que define por es voz castellana el Diccionario de la Real Academia Española no aplica en el caso concreto.



Termino sólo haciendo un comentario. Se dijo aquí, en respuesta a mi planteamiento, que el calificativo obedece a que la minuta contiene muchos temas de muy diversa naturaleza. Cuestiones que tienen que ver con la... del presidente, con la iniciativa preferente, con la iniciativa ciudadana, con las candidaturas ciudadanas, con cuestiones relacionadas con el proceso presupuestario...

Pero tengo en las manos una iniciativa que fue presentada en el pleno de la Cámara de Diputados el 25 de marzo de 2010, que firmaron mis dos compañeros... aquí está... y que contiene un proyecto de reforma en materia de temas vinculados con el funcionamiento del Congreso, con el proceso legislativo e incluso el proceso presupuestario. Contiene tal complejidad de temas, igual o superior al de la minuta del Senado que hemos recibido.

Pero les voy a dar un dato adicional. En esa iniciativa que firmaron mis compañeros dice, una propuesta concreta: "En el texto propuesto para el artículo 75 -estoy leyendo la iniciativa, no la minuta, que se parecen mucho una con la otra. Por eso me sorprende que ahora escuche aquí planteamientos en el sentido en contra de la reconducción presupuestal, cuando hay una iniciativa en la Cámara de Diputados firmada por nuestros compañeros diputados, en donde se propone la reconducción presupuestal. Aquí lo leo.- se contienen normas sobre la naturaleza económica de la Ley de Egresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación. El principio de equilibrio presupuestal estructural entre los ingresos y los egresos públicos y las particularidades del proceso presupuestario, para garantizar que al término del ejercicio fiscal no exista incertidumbre para la economía nacional derivada de la aprobación en el Congreso de la Ley de Ingresos o del Presupuesto de Egresos de la Federación".

Y el proyecto de decreto plantea una fórmula casi idéntica a la que viene en la minuta del Senado. La voy a leer sólo por curiosidad. Ésta es la iniciativa que firmaron diputados del Grupo Parlamentario del PRI, mis dos compañeros aquí presentes incluidos, que dice: "Si al concluir el ejercicio fiscal no se han aprobado la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos de la Federación se aplicarán las disposiciones previstas en los respectivos ordenamientos vigentes del ejercicio fiscal que concluye, únicamente respecto de los gastos que la ley señale como obligatorios".

La redacción de la fórmula de reconducción presupuestal que está contenida en esta iniciativa presentada en la Cámara de Diputados está publicada en la Gaceta Parlamentaria... por tanto, es posible consultarla por Internet... el 25 de marzo de 2010 es casi idéntica a la redacción de la minuta. Entonces cómo es posible que se firme una iniciativa que contiene una propuesta de este tipo y, sin embargo, se establezca una



posición en contra de una minuta del Senado que contiene una fórmula igual. No lo entiendo.

El diputado Feliciano Rosendo Marín: Vamos a continuar la exposición con nuestros ponentes. El siguiente es el diputado Fernando Cárdenas Gracia. El diputado es abogado y académico. Es diputado del Partido del Trabajo, investigador de la UNAM. Fue consejero electoral del IFE de 1996 a 2003. Es doctor en derecho por la UNAM y por la Universidad Complutense de Madrid. Ha sido investigador visitante en la Universidad de Yale. Asimismo, investigador visitante en la Universidad de Georgetown.

Es investigador del Conacyt, nivel tres, e investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, de tiempo completo. Ha recibido distintos premios y reconocimientos, como el Premio Anual Ignacio Manuel Altamirano en 1994 y el Premio Nacional de Periodismo en 2004. Fue invitado como experto del grupo internacional que revisó los insumos técnicos que apoyaron la instalación de la Asamblea Constituyente en Bolivia en 2006. De 2007 a 2008 fue miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

El diputado fue postulado por el Partido del Trabajo, por el distrito cuarto del Distrito Federal en Iztapalapa. Y él ha escrito diversos libros. Y sin duda es uno de los diputados más brillantes con los que cuenta la actual legislatura en la que estamos trabajando.

Adelante, doctor Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias a mi compañero por sus palabras. Gracias, desde luego, a las autoridades del estado de Durango por esta invitación. Sobre todo al señor gobernador, pero también al presidente del Congreso, al presidente del Tribunal Superior de Justicia, a los legisladores locales, a los legisladores federales por el estado de Durango y al público, que atentamente nos ha escuchado.

Desde luego, como los demás compañeros, tengo que hacer una mención especial al diputado López Pescador porque él fue el promotor de la organización de este evento, y estamos muy agradecidos con él. También agradezco a mis compañeros diputados de las distintas fuerzas políticas...

(Sigue turno 14)



... al diputado López Pescador, porque él fue el promotor de la organización de este evento y estamos muy agradecidos con él.

También agradezco a mis compañeros diputados de las distintas fuerzas políticas, de los distintos grupos parlamentarios que aquí se han expresado. Como ustedes acaban de oír hace uno momento, parecía el debate de... hay una gran polémica no solamente entre los partidos sobre esta reforma política, sino al interior de los propios partidos políticos.

Aquí yo vengo a hablar a nombre propio, no puedo hablar por todos mis compañeros del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, porque seguramente muchos de ellos tendrán opiniones diversas a lo que yo voy a decir aquí en esta ocasión.

Lo primero que quiero señalar, aunque el tema del debate está circunscrito al presupuesto, al veto del presupuesto, a la reconducción presupuestal y fiscal y al tema de la ratificación de los titulares de órganos reguladores, sí quiero hacer una mención genérica al principio y también al final sobre esta reforma política.

Quiero primero hablar con mucha claridad. Desde mi punto de vista ésta no es la gran reforma política que el país necesita. Es una reforma política circunscrita a algunos temas que aquí se ha mencionado. Considero que, en lo particular, cualquier reforma política, en México, debiera tratar por lo menos cuatro asuntos, tres de ellos no están en esta minuta del Senado de la República que estamos analizando en la Cámara de Diputados.

Cualquier reforma política, en México, debe tener por propósito regular, limitar el verdadero poder que hay en nuestro país. El verdadero poder que hay en nuestro país que se conduce de manera antidemocrática y sin sujeción al Estado de derecho, es el poder de los poderes fácticos.

Y en esta reforma, en esta minuta del Senado de la República no hay una sola mención al poder de la televisión, no hay una sola mención al poder del Ejército, no hay una sola mención al poder de los partidos, de los sindicatos, de las iglesias, del gobierno de los Estados Unidos, del Fondo Monetario Internacional, del Banco Mundial, etcétera. Es decir, no atiende al poder fáctico que ha secuestrado, ha subordinado a las instituciones formales de nuestro país como el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, etcétera.

Cualquier reforma política, también desde nuestro punto de vista, debe atender al problema de la igualdad, de una mejor distribución de la riqueza en México. Aquí en esta



reforma, por ejemplo, no se propone nada respecto a la garantía institucional, procesal, para hacer efectivos, viables y una realidad derechos económicos, sociales y culturales.

En esta minuta del Senado no se dice cómo vamos a hacer efectivo el derecho a la educación, a la salud, a la vivienda y al empleo. Qué tipo de reforma política es ésta que no ve por el principal problema de los mexicanos que es la pobreza y la desigualdad.

En tercer lugar se dice: bueno, es una reforma política. Pero es una reforma política que no propone el cambio del sistema presidencial en México. En México este sistema presidencial está agotado, periclitado. Necesitamos un nuevo sistema político, ese sistema político puede ser parlamentario, puede ser semiparlamentario, pero es evidente que el sistema presidencial no funciona con el actual sistema de partidos que es multipartidista, porque no conduce a la gobernabilidad y a la democratización de nuestro país.

Hay otro punto de cualquier reforma política que sí se contempla a medias en la minuta y se contempla mal que es el de la democracia participativa. Esta minuta del Senado habla de tres mecanismos de democracia participativa, hablan del derecho de consulta de la iniciativa legislativa ciudadana y de las candidaturas independientes, pero se olvida de la revocación del mandato, se olvida del referéndum, se olvida del presupuesto participativo, se olvida de las acciones ciudadanas de inconstitucionalidad, etcétera, de muchas figuras de democracia participativa y deliberativa.

Sobre las figuras de democracia participativa que contiene esta minuta del Senado, casi podría decirles que tal como están previstas en la minuta del Senado harán inviable por parte de los ciudadanos el ejercicio de estas figuras.

Por ejemplo, el derecho de consulta, según la minuta del Senado para que los ciudadanos puedan ejercer el derecho de consulta deben reunir o deben constituirse al menos o se debe de lograr, se debe de obtener el dos por ciento del listado nominal del padrón electoral.

Eso equivale más o menos a constituir siete partidos políticos, solamente grandes organizaciones de ciudadanos que en este país, en este momento conozco pocas pueden lograr ese número suficiente de ciudadanos que promuevan una consulta ciudadana integrando este dos por ciento del listado nominal.



Repito, es una cantidad equivalente a constituir al requisito que la ley electoral pide, para constituir siete partidos políticos, díganme si va a ser o si es un mecanismo accesible a los ciudadanos.

La otra figura de democracia participativa que se está proponiendo es la iniciativa legislativa ciudadana. Y se propone en la minuta del Senado que 0.25 por ciento del listado nominal de ciudadanos pueda proponer una iniciativa legislativa ciudadana.

Eso equivale casi a exigir el número de ciudadanos que se piden para constituir un partido político, es decir, no va a ser fácil que los ciudadanos promuevan iniciativas legislativas ciudadanas.

En cuanto a la candidatura independiente que es una figura que creo que debe rescatarse e incorporarse en el sistema político mexicano como también el derecho de consulta y el derecho de iniciativa legislativa ciudadana, pero con umbrales más accesibles a los ciudadanos.

En el caso de la candidatura ciudadana, por ejemplo, no se dice nada qué puede ocurrir con las candidaturas ciudadanas si son financiadas con financiamiento privado, que los candidatos que los candidatos ciudadanos van representar unos intereses de los grupos económicos, del crimen organizado o de quien pueda pagar una candidatura ciudadana.

La candidatura ciudadana debe permitirse, debe establecerse en la Constitución y en las leyes, pero exclusivamente con financiamiento público, prohibiendo el financiamiento privado y estableciéndose además una profunda reforma a la Ley de Radio y Televisión, a las reglas que actualmente están previstas en el Cofipe en materia de radio y televisión, para que el candidato ciudadano no vaya a ser también una correa de transmisión de la televisión y la radio.

En fin, aquí termino con estas reflexiones de carácter general, algunas sobre la reforma política que nos envió el Senado de la República. Vayamos al tema del debate que nos trajo aquí a Durango, para discutir si el presupuesto debe de ser vetado, el tema de la reconducción presupuestal, el tema de la reconducción presupuestal, el tema de la reconducción fiscal y el tema de la ratificación de los titulares de los órganos reguladores.

Qué opino acerca del veto del presupuesto, estaría a favor tal y como la corte lo ha determinado de que el veto al presupuesto se estableciera, pero con muchas matizaciones, con muchos asegunes, hay que darle poder, porque el veto del presupuesto a quién le da



poder, le da poder al Ejecutivo, entonces, tendríamos que establecer también mecanismos en la constitución que fortalecieran el papel de la Cámara de Diputados o del Congreso en la aprobación del presupuesto y en el seguimiento, en el ejercicio...

(Sigue turno 15)

... entonces tendríamos que establecer también mecanismos en la Constitución, que fortalecieran el papel de la Cámara de Diputados o del Congreso en la aprobación del presupuesto, y en el seguimiento en el ejercicio del gasto.

¿A qué me refiero en concreto? Decía la diputada Yolanda de la Torre, con mucha precisión que el presupuesto para este año en la Cámara de Diputados, que aprobamos para la federación fue de poco más de 3 billones de pesos; la diputada Yolanda de la Torre nos hizo una pregunta, ¿de esos más de 3 billones de pesos, cuántos recursos en realidad, en la Cámara de Diputados estuvieron sujetos a la discusión entre los diputados?

Solamente 100 mil millones de pesos, ése fue el debate, y tenía que ver con las participaciones y aportaciones federales, no tenía que ver con los 3 billones o más de 3 billones que componen el Presupuesto de Egresos para la Federación. ¿Qué tipo de poder tiene la Cámara de Diputados, si no puede más que aprobar y discutir 100 mil millones de pesos, y no puede discutir acerca de los 3 billones de pesos?

Es verdad que constitucionalmente no hay impedimento para que discutiéramos y pusiéramos de cabeza el proyecto de presupuestos que nos envía el Ejecutivo, pero hasta el momento, en la Cámara de Diputados nunca se ha hecho, solamente hay un porcentaje muy pequeño de margen de discusión sobre el presupuesto en la Cámara de Diputados.

Luego, está bien que le demos el veto del presupuesto, o del presupuesto al Ejecutivo, pero ¿puede la Cámara de Diputados -les pregunto a ustedes- presentar un presupuesto alternativo al del Ejecutivo? No puede, no tenemos facultad de iniciativa en materia de presupuesto. La facultad de iniciativa en materia de presupuesto, y en Ley de Ingresos es exclusiva del titular del Poder Ejecutivo; la Cámara de Diputados no puede presentar un proyecto de presupuesto alternativo al que presenta el Ejecutivo.

Luego, nuestro experto en el tema, el doctor Kenvir Puente recordó una frase en el debate en la Corte, en 2005, cuando la Corte dijo que el Ejecutivo sí podía vetar el presupuesto; algo que me parece de la mayor trascendencia, y que debíamos resolver, antes que determinar si constitucional o formalmente otorgamos o no ese poder de veto al Ejecutivo.



El problema es un problema muy viejo es un problema del siglo XIX, que en la Guerra Francoprusiana planteó un jurista alemán que se llamón Paul Laban, quien dijo ¿cuál es la naturaleza jurídica del presupuesto?

¿Es un acto administrativo o es una ley? Laban que era defensor de Bismark, para darle preeminencia al Ejecutivo prusiano dijo Laban que era un acto administrativo; eso se sigue repitiendo en México, en los manuales de Derecho Financiero, en las propias sentencias de la Suprema Corte, cuando se aborda el problema de la naturaleza del presupuesto, se dice que es un acto administrativo.

En todos los países del mundo, de la OGDE, al menos de la OGDE, el presupuesto es un acto legislativo, y si es un acto legislativo, la pregunta que hizo el ministro Ortiz Mayagoitia carece de sustancia. El ministro Ortiz Mayagoitia dijo en 2005, ¿puede la Cámara de Diputados -se preguntó- a través del presupuesto de egresos ordenar que el Ejecutivo haga determinadas obras, construya determinados edificios, o solamente debe autorizar los gastos que él ha pedido hacer?

Si decimos que el presupuesto es un acto administrativo, solamente puede autorizar los gastos que él ha pedido; si decimos que el presupuesto es un acto legislativo, a través del presupuesto, del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, la Cámara de Diputados o ambas Cámaras, si reformáramos la Constitución para que ambas Cámaras aprobaran el presupuesto, como ambas Cámaras aprueban la Ley de Ingresos podrían, a través del presupuesto, desde luego, ordenarle al Ejecutivo que haga determinadas obras, o que deje de hacerlas.

Que construya determinados edificios, o que deje de construirlos, entonces, este debate es muy importante, y sería muy importante que en la Constitución Mexicana, en el artículo 74 se estableciera, con toda claridad que el presupuesto es un acto legislativo, y se dijera también -y ésta es mi preferencia personal- que el presupuesto debe ser aprobado por ambas Cámaras.

Como los tratados no solamente debieran ser aprobados por el Senado, sino también por la Cámara de Diputados, pero éste es un problema no resuelto; tampoco la minuta del Senado -no me quiero extender más- voy a poner otro ejemplo, se refiere al tiempo que tiene la Cámara de Diputados para analizar el presupuesto.

El tiempo que tenemos en la Cámara para estudiar el presupuesto que nos envía el Ejecutivo es irrisorio; el presupuesto, constitucionalmente llega a la Cámara de Diputados



el 8 de septiembre tenemos hasta el 15 de noviembre para aprobar el presupuesto. Díganme con qué seriedad, la Cámara de Diputados en unas cuantas semanas puede estudiar, analizar, ir al fondo de cada uno de los temas, de cada una de las partidas y subpartidas que contiene el presupuesto.

Desde luego que quien tiene la sartén por el mango en esta materia es el Ejecutivo, porque la Cámara de Diputados dispone de muy poco tiempo para estudiar, analizar, conocer, debatir el Presupuesto de Egresos, pero los problemas mayores vienen, no solamente en la aprobación del presupuesto, sino en el ejercicio del presupuesto.

¿Cuáles son esos dos problemas? El doctor Puente mencionó algunos; uno de los problemas es que en el presupuesto, de manera indebida, la Cámara de Diputados -esto es culpa nuestra, de los diputados- acostumbra delegar al Ejecutivo, mediante reglas de operación, cómo se debe ejercer el gasto de muchos programas federales.

Esto es indebido, la Cámara de Diputados no debiera delegar su atribución presupuestal en el Ejecutivo en la Secretaría de Hacienda, para que ésta, mediante reglas de operación diga cómo se va a gastar el dinero. Estamos violando el artículo 126 de la Constitución cuando autorizamos estas reglas de operación y delegamos la facultad que tiene la Cámara de Diputados en el Ejecutivo.

Y otro problema mayúsculo es cómo se fiscaliza, o cuánto del presupuesto es fiscalizado en realidad; no pasa del 6 por ciento. La Auditoría Superior de la Federación no fiscaliza el 10 por ciento del presupuesto, de cómo se ejerce el gasto, no fiscaliza cómo se ejerce el 20 o el 30; apenas llegamos al 5 o al 6 por ciento de cómo se ejercita el presupuesto, es decir, no hay una auténtica rendición de cuentas respecto al ejercicio presupuestal en México.

Las sanciones que existen respecto a los subejercicios son mínimas, etcétera. Respecto a la tácita reconducción presupuestal, en principio les quiero decir que estoy de acuerdo, pero que solamente tendría que hacerse esa tácita reconducción presupuestal, como aquí expuso el diputado Solís Acero, cuando comentaba esa iniciativa de los diputados priistas.

Solamente la tácita reconducción presupuestal, tal como lo determina actualmente el artículo 75 de la Constitución, respecto a las remuneraciones de los servidores públicos previstas en el presupuesto del año anterior, y respecto a obligaciones previstas en ley. Esto para que la tácita reconducción presupuestal no se convierta en un instrumento a



favor del Ejecutivo, que limite los alicientes o los estímulo para seguir discutiendo la aprobación del presupuesto.

Quiero decir unas palabras respecto a los órganos reguladores. Este tema es de la mayor importancia, decía el diputado Guevara, ¿por qué nada más tres órganos reguladores? La Cofetel...

(Sigue turno 16)

... diputado Solís Acero cuando comentaba esa iniciativa de los diputados priistas, solamente la tácita reconducción presupuestal tal y como lo determina actualmente el artículo 75 de la Constitución respecto a las remuneraciones de los servidores públicos previstas en el presupuesto del año anterior respecto a obligaciones previstas en ley.

Esto, para qué, la tácita reconducción presupuestal, no se convierta en un instrumento a favor del Ejecutivo que limite los alicientes o los estímulos, para seguir discutiendo la aprobación del presupuesto.

Quiero decir unas palabras respecto a los órganos reguladores, este tema es de la mayor importancia, decía el diputado Guevara, por qué nada más tres órganos reguladores, la Cofetel, la Comisión Federal de Competencia Económica o la Comisión Reguladora de Energía, cuando otros órganos del Estado también debieran ser motivo de la minuta del Senado y tiene razón, por qué nada más estos tres.

Estos tres tienen competencias extraordinarias que tienen que ver con los poderes fácticos del país, por ejemplo, la Cofetel tiene intervención en la autorización de concesiones, prórrogas de concesiones y permisos en materia de radio, televisión, telecomunicaciones, etcétera.

La Comisión Federal de Competencia es la que se supone que vigila que en nuestro país no haya monopolios y la Comisión Reguladora de Energía entre otras cosas fija las autorizaciones de tarifas, los precios del gas, de hidrocarburos en nuestro país.

Como ustedes ven son competencias extraordinarias, para mí, desde mi punto de vista no basta la simple ratificación del Senado, de los titulares de estos órganos reguladores. Aquí debiera haber un esquema diferente estos titulares de los órganos reguladores y los propios órganos reguladores debieran tener autonomía constitucional y los titulares de los



órganos reguladores debieran de ser electos por los ciudadanos mediante elecciones democráticas.

Desde luego, aquí no sería permisible campañas políticas, ni financiamiento público, ni financiamiento privado, solamente tiempos del Estado habría que darles a los aspirantes a ser titulares de los órganos reguladores y en las elecciones la gente votar si están de acuerdo o no con favorecer con su voto, para que ciertos funcionarios desempeñen estas funciones que son fundamentales, para controlar el poder de los poderes facticos en nuestro país.

Quiero terminar mi tiempo de exposición haciendo una conclusión. Hay muchos temas seguramente que no traté de los tres temas específicos que nos trato o que nos ocupó mencionar en esta mesa, quiero decirles que mi punto de vista sobre esta minuta del Senado es que es una minuta muy pobre, es una minuta muy chiquita, es una minuta que no resolverá los problemas del país.

Sobre reformas constitucionales siempre hay dos visiones o en las reformas legales hay una visión gradualista, minimalista y una visión maximalista. Estoy del lado de los que quieren una visión máxima lista, estoy en los que pensamos, seguramente Porfirio lo dirá cuando le toque exponer por qué en México tengamos una nueva constitución que transforme radicalmente el... del país. Estoy en esa visión.

También creo que no solamente basta en México tener una nueva constitución, porque por ejemplo hemos revisado en los últimos años, en los sexenios de Zedillo, Fox y Calderón que ha habido más de 185 artículos reformados a la Constitución y díganme si con esos 185 artículos reformados a la Constitución solamente en tres sexenios si ese número de artículos reformados ha implicado un cambio sustancial al... del país.

Pues, no, porque en México hacemos reformas para que nada cambie, somos gatopardistas, reformas para que nada cambie, para que el régimen de privilegios de corrupción siga permaneciendo. Lo que necesitamos es una nueva Constitución, pero necesitamos también que esa Constitución sea normativa, que sus principios, sus valores, sus reglas, sus normas jurídicas se aproximen a la realidad.

Es decir, la Constitución merece ser defendida mediante instrumentos de defensa efectivos a la Constitución, el esquema de amparo está... las controversias constitucionales igualmente, las acciones de inconstitucionalidad también.



Necesitamos mecanismos de defensa de la Constitución muy exigentes, muy amplios que hagan que la Constitución lo que se prevea en el texto se realice aproximadamente en la realidad. Esta va a ser la única manera de transformar el... en nuestro país. Por su atención muchas gracias.

El diputado Feliciano Rosendo Marín: Muchas gracias al doctor Jaime Cárdenas. Ahora, intervendrá la magistrada María del Pilar Muñoz González que lo es del Tercer Tribunal Colegiado del XXII Circuito con residencia en la ciudad de Querétaro.

Ha ocupado diversos cargos en los que se encuentran actuario y secretaria de los juzgados tercero y octavo del distrito en materia administrativa en el Distrito Federal. Secretaria del segundo distrito colegiado en materia administrativa del primer circuito con residencia en el Distrito Federal. Secretaria de estudio y cuenta de la primera, tercera y cuarta salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Secretaria de estudio y cuenta del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Jueza segundo de distrito de proceso y amparo en materia mixta en el estado de Michoacán con residencia en la ciudad de Morelia. Magistrada del segundo tribunal colegiado del vigésimo tercer circuito con residencia en la ciudad de Aguascalientes, entre otros.

Además le agradecemos su intervención y tiene el uso de la palabra.

La magistrada María del Pilar Muñoz González: Muchas gracias. Buenas tardes a todos. Quiero iniciar mencionando dos aspectos para la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, el primero de ellos es felicitarles por esta extraordinaria oportunidad de la organización de los foros en torno a la reforma política, porque acerca a todos los ciudadanos con esta Cámara y eso es extraordinario.

El segundo aspecto es que quiero agradecer la invitación que se me hizo, para participar y poner a consideración la ponencia en torno a la ratificación de los comisionados de los órganos reguladores.

No omito mencionar que reconozco la hospitalidad con que se nos ha recibido por parte del titular del Ejecutivo del estado, para acogernos tan amablemente y poder desarrollar este evento, también, muchas gracias.

El tema que mencioné lo voy a exponer a ustedes basado en seis puntos:



El primero de ellos haré una breve introducción. El segundo voy a hacer alusión a una reflexión jurídica, es decir, haré mención de diversos artículos constitucionales en torno al tema. El tercero mencionaré criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a cerca de la división de poderes. El quinto punto va a erradicar fundamentalmente en el criterio que voy a exponerles sobre la procedencia de la ratificación de los comisionados, de los órganos reguladores y el sexto punto va a ser la conclusión y las propuestas...

(Sigue turno 17)

... va hacer la conclusión y las propuestas que haré a ustedes.

En torno a la introducción, quiero decirles que la compleja realidad de las sociedad mexicana, la exigencia de marchar al ritmo de los avances tecnológicos y la necesidad de proteger a los consumidores y público usuario de los servicios de telecomunicaciones y energía ha impuesto como temas relevantes dar atención a dichos sectores cada día más especializados, al punto de que en este país ya se han establecido a nivel constitucional y legal el nacimiento, organización y funciones de los diversos órganos reguladores en materia de competencia económica, telecomunicaciones y energía, mismos que actualmente cobran importancia a efecto de solucionar los problemas que se suscitan en dichas materias.

Por ello, es necesario incorporar procedimientos que garanticen la máxima operatividad de los órganos reguladores y demás sectores en juego: El económico, el de telecomunicaciones y el de energía ya mencionados. Sin que por ello deban desconocerse los pilares básicos de la vida democrática y constitucional que rige nuestro sistema como el principio de división de poderes.

Así, se hace imperante que se asegure y garantice que dichos órganos reguladores y sus comisiones no sean disfuncionales, si no que se preserve la regularidad en el ejercicio de las atribuciones que son establecidas a favor de los órganos reguladores, de los sectores en cita, lo cual en diversos ámbitos de la vida de esta nación se ha pretendido lograr mediante la facultad del Senado de la República, de ratificar los nombramientos, considerando la experiencia y demás cualidades de quienes están a cargo de ejecutar tan importantes funciones, que a la larga permitirán que la sociedad cuenten con mejores instrumentos a efecto de impulsar el desarrollo de las ramas, de la especialización que se comenta e incrementar los niveles de calidad de dichos servicios, así como, velar por un acceso efectivo a los mismos y mejorar las condiciones de mercado en beneficio de los consumidores, abatir las carencias y rezago de la sociedad mexicana y no que tales



organismos sean cuestionados por resultar poco funcionales y en algunas elites gubernamentales o para ciertos grupos representados por los intereses que tienen en las ramas de las materias de que se trata.

Nadie desconoce el tópico de actualidad de que en manera reiterada se ha cuestionado el transparente, eficaz e imparcial desempeño de las comisiones de los órganos reguladores al punto de considerar como elemento para la consolidación para la reforma política la ratificación de los comisionados de tales órganos como lo son los ya mencionados. De ahí la necesidad de definir a nivel constitucional los mecanismos procedimentales necesarios para el nombramiento de los comisionados de los órganos reguladores.

Reflexión jurídica. Cabe mencionar que de los artículo 39, 40 y 41 párrafo primero y 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo que a su vez delega en el poder constituyente la facultad de emitir una norma suprema que sirviendo de base para todo el ordenamiento jurídico mexicano, estableciera los derechos fundamentales mínimos, no los únicos de los gobernados, la forma de gobierno adoptada y a nivel federal la creación de los tres Poderes de la Unión: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Sus atribuciones, prohibiciones e interrelación entre ellos.

Lo anterior, desde luego, sin perjuicio de que como ha sucedido con el tiempo y la evolución de la sociedad pudiera llegarse a establecer organismos constitucionales autónomos que paulatinamente se han incorporado al régimen constitucional.

Por su parte, el principio de supremacía constitucional que consiste en que la Carta Magna, está por encima de todas las leyes y de todas las autoridades. Es la ley que rige las leyes y que crea y autoriza a las autoridades y para hacer efectivo el principio de la propia Carta Magna, establece la obligación que tienen todos los servidores públicos de protestar, guardar y hacer guardar la Constitución, lo que incluye al propio presidente de la República, a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin embargo, a todos los funcionarios les resulta exigible guardar y hacer guardar la constitución en la medida de que al ejercer la autoridad en el campo de su competencia, también tendrán que exigir que se cumpla la Constitución. Por lo que es de vital trascendencia el análisis que se contemple a nivel constitucional la facultad de ratificación del Senado de la República de los nombramientos que el Ejecutivo federal haga de los comisionados de los órganos reguladores antes mencionados.



En tanto el principio de división de poderes consagrado en el artículo 49 de la Constitución federal consiste en esencia en que el supremo poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo, y judicial, división que según los distintos preceptos legales que integran la Carta Magna, tiene como finalidad establecer especialización, aunque no de manera excluyente de las principales atribuciones del estado, a saber la emisión de normas, su aplicación materialización y finalmente la resolución de conflictos por un órgano imparcial.

La división de poderes, también implica un sistema de pesos y contrapesos tendente a evitar la consolidación de un poder u órgano absoluto capaz de producir una distorsión en el sistema de competencias previsto constitucionalmente o como consecuencia de ello una afectación al principio democrático a los derechos fundamentales o a sus garantías. Es decir, ese principio pretende evitar la concentración de atribuciones en un solo poder de manera que avasalle y someta indebidamente a los otros dos en perjuicio de la integridad el orden constitucional.

En seguida voy a mencionar dos criterios que me parecen importantes acerca de la división de poderes que ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El rubro de uno de ellos es el siguiente:

División de Poderes: El equilibrio interinstitucional que exige dicho principio no afecta la rigidez de la Constitución Federal. Contenido, la tesis de la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el semanario judicial de la Federación, séptima época, volumen 151 a 156 tercera parte página 117 con el rubro "División de Poderes, sistema de constitucional flexible", no puede en el sentido de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es de carácter flexible, pues su rigidez se desprende del procedimiento que para su reforma prevé el artículo 135. Así como del principio de supremacía constitucional basado en que...

(Sigue turno 18)

... prevé el artículo 135, así como del principio de supremacía constitucional basado en que la Constitución federal es fuente de las normas secundarias del sistema origen de la existencia, competencia y atribuciones de los poderes constituidos y continente de los derechos fundamentales que resultan indisponibles para aquellos, funcionando por ende como mecanismo de control de poder.



En consecuencia, el principio de división de poderes es una norma de rango constitucional que exige un equilibrio entre los distintos poderes del Estado y de las entidades federativas, a través de un sistema de pesos y contrapesos tendientes a evitar la consolidación de un poder u órgano absoluto capaz de producir una distorsión en el sistema de competencias previsto constitucionalmente o, como consecuencia de ellos, una afectación al principio democrático o los derechos fundamentales o sus garantías.

El siguiente criterio versa sobre lo siguiente. División de poderes. Para evitar la vulneración de este principio existen provisiones implícitas referidas a la no intromisión, a la no dependencia y a la no subordinación entre los poderes públicos de las entidades federativas. Ahí concluye el título.

Contenido. El artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prescribe implícitamente tres mandatos prohibitivos dirigidos a los poderes públicos de las entidades federativas para que respeten el principio de división de poderes, a saber: a) a la no intromisión; b) a la no dependencia, y c) a la no subordinación de cualquiera de los poderes con respecto a los otros.

La intromisión es el grado más leve de violación al principio de división de poderes, pues se actualiza cuando uno de los poderes se inmiscuye o interfiere en una cuestión propia de otro, sin que de ello resulte una afectación determinante en la toma de decisiones o que genere sumisión.

La dependencia conforma el siguiente nivel de violación al citado principio y representa un grado mayor de vulneración puesto que implica que un poder impida a otro, de forma antijurídica, que tome decisiones o actúe de manera autónoma.

La subordinación se traduce en el más grave nivel de violación al principio de división de poderes, ya que no sólo implica que un poder no pueda tomar autónomamente sus decisiones, sino que además debe someterse a la voluntad del poder subordinante.

La diferencia con la dependencia es que mientras en ésta el poder dependiente puede optar por evitar la imposición por parte de otro poder, en la subordinación el poder subordinante no permite al subordinado un curso de acción distinto al que le prescribe. En ese sentido, estos conceptos son grados de la misma violación, por lo que la más grave lleva implícita la anterior.



Los criterios antes enunciados pueden verificarse e identificarse como jurisprudencia; la primera de ellas está identificada como PJ52/2005 y la segunda PJ80/2004, visibles, la primera en la página 954 del tomo 22 de julio del 2005, y la página mil 122 del tomo XX de septiembre del 2004, la segunda. Ambos corresponden a la novena época del Semanario judicial de la federación y su gaceta.

Enseguida voy a hacer alusión a los órganos reguladores. Esta ponencia hace referencia a continuación a las comisiones federales de competencia económica, reguladora de energía y de telecomunicaciones. Por lo que toca a la Comisión Federal de Competencia Económica, la Ley Federal de Competencia Económica, reglamentaria del artículo 28 constitucional en materia de monopolios y libre concurrencia, vale hacer alusión a los artículos 1º, 2º, 3º, y 23.

El primero refiere que tal ley es de observancia general en toda la república y aplicable a todas las áreas de la actividad económica, en tanto que el siguiente precepto sustancialmente alude a la protección del proceso de competencia y libre concurrencia mediante la prevención de prácticas monopólicas. El siguiente refiere a quienes están sujetos a lo establecido por tal ley y, finalmente, el último precepto establece la naturaleza de la Comisión Federal de Competencia como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía. Cabe referir que el artículo 26 de esa ley faculta al Ejecutivo federal para designar a los comisionados.

En cuanto a la diversa Comisión Reguladora de Energía, su fundamenta constitucional se encuentra en los artículos 25, 27 y 28 de nuestra Carta Magna. Dicha comisión fue creada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 4 de octubre de 1993, el cual en su artículo 1º la crea como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, en tanto que en su artículo 2º la establece como responsable de resolver las cuestiones derivadas de la aplicación de las disposiciones reglamentarias del artículo 27 constitucional en materia de energía eléctrica. Finalmente, el artículo 5 determina que los comisionados serán designados por el Ejecutivo federal.

En relación con la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el decreto por el que se crea en su artículo 1º, la establece también como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con autonomía técnica y operativa, mientras que en su artículo 2º la faculta, sujetándola a los criterios de competencia, eficacia, seguridad jurídica y acceso no discriminatorio a los servicios por parte de los usuarios a registrar las tarifas de telecomunicaciones y cuya designación de los



comisionados corresponde también al titular del Ejecutivo federal, según el artículo 9C de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Procedencia de la ratificación de los comisionados de los órganos reguladores. En este aspecto es donde radica el criterio de esta ponente en torno a tal aspecto. Estimo que es procedente la reforma constitucional relativa al artículo 89, fracción III, a efecto de que en ésta se establezca la facultad del titular del Ejecutivo federal de nombrar a los integrantes de los órganos colegiados encargados en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, con aprobación del Senado de la república.

Tal criterio se sustenta en lo siguiente. Primero, ésta sería acorde con lo establecido por nuestro más alto tribunal al resolver la acción de inconstitucionalidad número 33/206, resuelta el 2 de mayo del 2007, pues en tal ejecutoria se determinó procedente la declaratoria de invalidez del artículo 26, primer párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica, en la parte siguiente.

Artículo 26. La Cámara...

(Sigue turno 19)

... primer párrafo de la Ley Federal de Competencia Económica en la parte siguiente:

Artículo 26. La Cámara de Senadores podrá objetar dichas designaciones por mayoría y cuando se encuentre en receso por la Comisión Permanente con la misma votación. En todo caso, la instancia legislativa tendrá 30 días para resolver, vencido este plazo sin que se emita resolución al respecto, se entenderá como no objetado el nombramiento. Hasta ahí el contenido del artículo.

Ello atendiendo a lo establecido en la ejecutoria de tal acción inconstitucional en la que se precisa enseguida.

a) Tomando en cuenta y a efecto de interpretar el alcance del artículo 89, fracción II, última parte constitucional, debemos tener presente la distinción entre la administración pública centralizada como organización administrativa que forma parte de la esfera jurídica de competencia del Ejecutivo y que reúne básicamente todas las características y requisitos de aquella, que mantiene a una estructura de tal manera directa y jerárquica que comprende, por tanto, las potestades de mando, nombramiento y remoción y que dadas



esas características le corresponden, en exclusiva al Poder Ejecutivo, sin que otro poder pueda intervenir en su actuación.

Y aquí quiero puntualizar en forma muy enfática lo que a continuación señaló la Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvo que expresamente lo establezca la Constitución federal, como ocurre, por ejemplo en el caso de los nombramientos a que se refieren las fracciones IV, V y IX del artículo 89 de la Constitución Federal.

Luego, tratándose de la administración pública centralizada, no puede admitirse la injerencia de otro poder en la facultad de nombramiento y remoción que corresponde en exclusiva al Poder Ejecutivo, dado que se ocasionaría una ruptura en la estructura básica de división de poderes que existe en nuestro sistema constitucional respecto de la administración pública centralizada a cargo del Poder Ejecutivo federal.

b) Por consiguiente debe concluirse que la atribución conferida al Congreso de la Unión en los artículos 73, fracción XXX y 89 fracción II última parte de la Constitución federal para que a través de una ley sea configurado un sistema que contenga la determinación del procedimiento y la participación de los órganos que puedan intervenir en la designación de los demás empleados de la Unión.

No es absoluto, sino que, en todo caso, el Congreso tendrá que verificar que ése sistema no sea contrario a las facultades reservadas, y que por ende, exclusivas que tienen los tres Poderes de la Unión. Esto es, aquellas facultades que constitucionalmente se le han conferido o encargado derivado de las funciones que a cada uno corresponde en relación con el Poder Ejecutivo federal a manera de ejemplo, el libre nombramiento y remoción de los secretarios de Estado, la dirección de la política exterior, el otorgamiento del indulto de los reos, puesto que tal proceder colocaría a alguno de ellos por encima de resto, es decir, en condiciones de superioridad respecto de los otros, situación que justamente resulta contraria a la finalidad que persigue el principio de división de poderes.

Luego, la implementación en la ley de mecanismo de colaboración entre poderes, en este caso, entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo a través del Senado o, en su caso, de la Comisión Permanente, no es de ejercicio irrestricto absoluto, es decir, no se trata de una atribución a través de la cual el legislador ordinario pueda actuar en forma ordinaria sin respetar la división funcional de los poderes.

c) Asimismo, y esto de igual manera quiero hacer un énfasis muy particular porque en este siguiente aspecto también se sustenta el criterio que sostengo, porque ninguno de los



preceptos constitucionales que otorgan facultades exclusivas tanto al Senado como a la Comisión Permanente, artículo 76 y 78 respectivamente de la Constitución federal ni en algún otro en que se comprendan facultades que en su caso consagre la norma fundamental, se prevé la relativa a su participación en el nombramiento de titulares de entidades de la administración pública federal dentro de las que se incluyen a los organismos desconcentrados, como en la especie lo es la Comisión Federal de Competencia Económica, entre otras.

De igual forma, la participación del órgano legislativo en el procedimiento de la designación de este tipo de funcionarios no resulta estrictamente necesaria para el ejercicio de la facultad que el artículo 89 constitucional establece a favor del presidente de la República, pues además de tratarse de empleados de la administración pública federal que auxilian al Ejecutivo en el desempeño de sus funciones, su nombramiento corresponde originalmente a este último sin encontrarse condicionado al móvil de actuación de otros de los poderes públicos, salvo -y esto lo recalco de igual manera- en los casos expresamente previstos en la Constitución. Hasta ahí la cita de lo señalado en la acción de inconstitucional que mencioné por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De lo anterior se colige que el pleno de nuestro más alto tribunal determinó la invalidez del artículo 26 de mérito relativo a la objeción por parte del Senado de la república a la designación del comisionado de la Comisión Federal de Economía, por un lado por estar prevista en una norma ordinaria.

Y, segundo, porque tratándose de la administración pública centralizada, no podía admitirse la injerencia de otro poder en la facultad del nombramiento y remoción que corresponde en exclusiva al Poder Ejecutivo, salvo que expresamente lo establezca la Constitución federal.

Por tanto, si hoy la reforma que se propone en torno a la ratificación de la designación de comisionados de los órganos reguladores se refiere a la Constitución General de la República en cuanto a su artículo 89, fracción III, es jurídicamente viable.

Pues ello constituye una colaboración de un poder con otro, a fin de lograr la certera designación de los comisionados con el objeto de que éstos cuenten con la capacidad técnica y profesional para el desempeño de su función en beneficio de la economía nacional y por consecuencia de los ciudadanos de la república.



También no constituye una invasión de poderes, prohibido por artículo 29 constitucional, sino por el contrario, implica una coordinación y colaboración entre los Poderes Legislativo con el Ejecutivo.

Asimismo, porque queda intocada la facultad del Ejecutivo federal en cuanto a la designación de los comisionados.

Esta propuesta toma en cuenta la importancia de la función de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de la Comisión Federal de Competencia Económica y de la Comisión Reguladora de Energía.

Estoy por concluir, permítanme unos momentos y ya termino. En efecto, en cuanto a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, alguna de las facultades establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones como lo son: expedir disposiciones administrativas, elaborar y administrar...

(Sigue turno 20)

... en cuanto a la Comisión de Federal de Telecomunicaciones, algunas de las facultades establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones, como lo son expedir disposiciones administrativas, elaborar y administrar los planes técnicos fundamentales y expedir las normas oficiales mexicanas, en materia de telecomunicaciones; promover y vigilar la eficiente interconexión de los equipos y redes públicas de telecomunicaciones incluyendo la que se realice con redes extranjeras y determinar las condiciones que, en materia de interconexión no haya podido convenirse con los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, y registrar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones.

Hasta ahí menciono por el tiempo, las facultades que tiene la mencionada comisión. En cuanto a la diversa de competencia económica se advierte que tiene facultades contempladas en la Ley de Competencia Económica, verbigracia, investigar la existencia de monopolios, prácticas monopólicas o concentraciones contrarias a esta ley, para lo cual podrá requerir a los particulares y agentes económicos de la información o documentos que estime relevantes y pertinentes.

Finalmente, la Comisión Reguladora de Energía cuenta con atribuciones tales como el suministro y venta de energía eléctrica a los usuarios del servicio público, la generación, exportación e importación de energía eléctrica que realicen los particulares, entre otras establecidas por la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.



De la ejemplificación de las facultades de las comisiones aludidas se desprende la importancia y el impacto económico nacional. Se considera importante la duración en el cargo y la renovabilidad en el mismo de los comisionados de los órganos reguladores, como a continuación se detallan. Respecto de los comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el artículo 9D de la Ley Federal de Telecomunicaciones determina que desempeñará su cargo por un periodo de 8 años renovables por un solo periodo.

Respecto de los comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica, el artículo 27 de la Ley Federal de Competencia Económica preceptúa que desempeñará su cargo por 10 años no renovables; respecto de los comisionados de la Reguladora de Energía, el artículo 6o. de la ley respectiva establece que desempeñará su cargo por 5 años, por periodos escalonados de 5 años de sucesión anual e inicio del 1 de enero del año respectivo, con posibilidad de ser designados nuevamente.

Concluyo únicamente proponiendo que es viable la reforma de la Fracción III del artículo 89 constitucional por las razones que he expuesto, y segundo, la reforma señalada en el punto anterior no contraviene el principio de... de poderes, por las razones también expuestas, y porque queda intocada la facultad del Ejecutivo Federal, y solo propongo que se incluya dentro de la reforma de la Fracción III del artículo 89 constitucional, que al día siguiente de que se reciba por el Senado la propuesta de designación del comisionado correspondiente de los órganos reguladores por parte del Ejecutivo Federal, aquél cuente con 30 días para su aprobación, y que de no disponer de tal plazo a que se alude por parte del Senado, y transcurrido el mismo, la designación del Ejecutivo quedará formalmente hecha. Muchas gracias.

El diputado Feliciano Rosendo Marín: Muchas gracias a la magistrada María del Pilar Núñez González. De manera muy rápida diré del diputado Porfirio Muñoz Ledo, que tiene una larga trayectoria política, que todo mundo lo conoce, y que siempre es un privilegio escuchar sus posiciones. Tiene la palabra, diputado Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias por dar la biografía, porque me hubiera tardado más que la lectura de artículos de la Constitución.

Dijo el gobernador, a quien agradecemos su generosidad y hospitalidad, así como a nuestros amigos de esta entidad, que a falta de acuerdos institucionales de largo plazo estamos en el "toma y daca" de reformas menores. En otras palabras, que los árboles de



la negociación cotidiana no nos dejan ver el bosque de la gran reforma constitucional que este país requiere.

Yo no creo que necesitemos un juego de adjetivos, pero, ya que se habló de galimatías hay que irse al Internet. De inmediato pensé que era algo mático, un Matías gálico, esto es francés, y acabamos de ver que esta palabra aparece en los ensayos de Montaigne de 1580, el gran pensador, el ordenador del pensamiento francés, y se refiere a una pésima traducción al griego que se hizo en Bizancio, de el Evangelio según San Matías, y ésta es la base.

Aquí quizás no haya galimatías, pero sí "charromatías", el famoso Charro Matías, personaje emblemático de Abel Quezada, que tenía un gran sombrero mexicano que decía "viva México -coma- cabrones", yo no digo que aquí se hable de "Viva Manlio, cabrones diputados", pero es a lo que me sonó.

Con todo respeto para mis amigos a los que quiero tanto. Yo voy a abreviar porque estamos en la hora del aperitivo, y a esa hora me ponen enfrente un digestivo; e iba a referirme con más detenimiento a lo que me invitó Jaime Cárdenas, a poco la historia de estos temas dentro de los proyectos de Reforma del Estado.

Yo traía dos documentos, éste es el libro sobre La reforma del Estado, que elaboró la Comisión de la Reforma, que tuve el honor de presidir en el año 2000. Son 182 propuestas de reforma constitucional que se iban a someter al Congreso por un procedimiento del cual hablaré al final, y no prácticamente ningún tema que sea tratado en ésta y en anteriores reformas, que no hayan sido abordadas.

Traje también, pero no me detendré, en la síntesis de los partidos políticos en el ejercicio que se llamó la CENCA, el Comité de Discusión y Negociación de Acuerdos, cuyo director era mi amigo Alberto Aguilar Iñárritu, que aquí está, y que me encargaron como consultar registrar por temas las propuestas de los partidos. Fueron 6 mil y tantas propuestas de la sociedad, y más de 900 propuestas de los partidos.

Por lo que hace a este capítulo de Equilibrio de Poderes son 236 propuestas de los partidos. Claro, no coinciden, pero como es un cuadro cruzado, se verá que había mucha materia de negociación, cuando obviamente aparecen coincidencias de varios partidos que puedan hacer mayoría.



El hecho es que en este país llevamos de la Constitución de 17, más de 500 reformas constitucionales; no hay ningún paralelo en la historia de la humanidad, y si consideramos que la Constitución del 17, en su portada dice que "enmienda y reforma la de 1857" venimos reformando la que defendió Benito Juárez, hasta la fecha.

Éste es un procedimiento absolutamente irracional. Todo mundo sabe que una Constitución es una arquitectura, se llama arquitectura institucional, por eso todos los parches, contradicciones, lagunas, yuxtaposiciones que hacen que se convierta en un legislador más, la Suprema Corte de Justicia o en legislador definitivo.

Solo -acaba de decirlo Jaime- 79 reformas del gobierno de Calderón. En una sola reforma, la de 76, la electoral y la del Distrito Federal me correspondió negociar por la oposición, reformamos 17 artículos; así no podemos seguir, y lo que voy a decir de lo que tenemos en la mesa tiene que ver con este tema de la arquitectura constitucional...

(Sigue turno 21)

... dice que enmienda y reforma la de 1857, venimos reformando la que defendió Benito Juárez hasta la fecha. Éste es un procedimiento absolutamente irracional. Todo mundo sabe que una constitución es una arquitectura, se llama arquitectura institucional. Por eso, todos los parches contradicciones lagunas, yuxtaposiciones que hacen que se convierta en un legislador, más la Suprema Corte de Justicia o en legislador definitivo, sólo acaba de decirlo Jaime, 79 reformas el gobierno de Calderón.

En una sola reforma, la del 76, la electoral y la del Distrito Federal me correspondió negociar por la oposición, reformamos 17 artículos, así no podemos seguir y lo que voy a decirte, lo que tenemos en la mesa tiene que ver con este tema de la... constitucional.

Luego están todos, me lo recordó el diputado Solís Acero, lo temas de equilibrios de poderes en esta mesa, ya venía preparado para todos, nada más hay tres y a los otros no me voy a extender. Pero, mire, hay desde el año 89-90, tres propuestas en la mesa. Hay un libro que so las reformas del estado, -ése está totalmente agotado-, que son todos los proyectos que surgieron desde la campaña electoral del 88, ese libro fue compilado por un paisano de ustedes, Jorge Torres Castillo, por cierto me acaba de llamar y ahí están todos los proyectos.

Tenemos tres definiciones interpartidarias de lo que debe ser la reforma del Estado. El primer acuerdo lo logramos en junio del 95, los presidentes de los partidos, donde por



cierto firmó Calderón, -no le pongo adjetivos porque no prejuzgo cuál es el cargo que desempeña, tengo dudas, muy fundadas, ni antes ni después se lo pongo-.

Entonces, en donde acordamos cuatro grandes áreas, la primera el sistema electoral y representativo, la segunda el equilibrio entre los poderes y la forma de gobierno, el tercero la descentralización política, federalismo, municipalismo y el cuarto la democracia participativa y el sistema de medios de comunicación. Esos fueron los...

Por el tiempo, por lo de siempre, solo agotamos uno y un cuarto. Uno fue la electoral y un cuarto fue la reforma del Distrito Federal, desde se elige jefe de gobierno y los delegados, aunque son se cumplió en su totalidad lo pactado.

El SENCA, presentó cinco, seis meses fundamentales a la Cámara resultado de negociaciones que duraron un largo año y, sin embargo, el 90 por ciento de ellas está durmiendo en las condiciones de la Cámara. Entonces, la gran pregunta es por qué seguimos la ley del atajo y la vereda, por qué se trata de una arquitectura, porque si no resolvemos la composición de un espacio como éste que es espléndido, es la combinación entre arquitectura moderna y arquitectura del Centenario, pues le estamos poniendo una ventana ahí, entra mucha luz, le ponemos una cortina, ya hace mucho calor, le ponemos un acondicionador. Entonces, por no hacer un plan constitucional de largo plazo, estamos siempre por el atajo y la vereda, y siempre estamos en la contradicción.

En vez de resolver los problemas, le damos salidas laterales que nunca son satisfactorias. En la mesa de discusión ha habido tres temas:

1. Que fue desechado desde el primer ejercicio de la reforma del Estado, aunque algunos sigan insistiendo. Vamos a un perfeccionamiento o autorización del régimen presidencial, serían muchos los argumentos y el tiempo se me fue para decir por qué la hemos desechado, por qué requiere de una cantidad de reformas que tiene que ver con la totalidad del sistema que no acabarían siendo satisfactorias, no van en el sentido de la evolución del comercialismo contemporáneo.
2. La parlamentarización del sistema para llegar a un régimen parlamentario de cualquiera de los grados que se le conocen. Entre ellas surgió la idea del gobierno de gabinete, idea que presentó en la mesa desde entonces el jurista Diego Valadés. Luego la intermediaria, por la que algunos nos hemos pronunciado que es la de sistema semipresidencial.



Lo que quiero decir, brevemente, para entrar a los tres temas que están aquí, que de las 195 constituciones que hay en el mundo, me refiero de estados-nación, 189 son nuevas constituciones, expedidas después de la Segunda Guerra Mundial, los últimos 60, por la sencilla razón de que cuando se crea la uno sólo había 51 países y han nacido 145. Entonces, todos tienen una nueva constitución, los nuevos. De los antiguos de esos 51, veinte eran latinoamericanos, todos tanto México como Latinoamérica tienen nueva Constitución, todos sin excepción, hasta Haití. Haití tiene una buena constitución de la caída de la dictadura. En África, prácticamente todos en Asia y en Europa todos, salvo la Gran Bretaña.

Los que ganaron porque ganaron, los que perdieron porque perdieron, los que se democratizaron porque se democratizaron. Entonces, no es posible que éste sea el único país, que ha tenido una mala transición democrática por ello que no quiera rehacer, reestructurar un proyecto constitucional del un país.

Además, hace 3, 4 años fui invitado al 25 aniversario de la Constitución Española y ahí hubo un debate sobre la reformabilidad de las nuevas constituciones y de las contemporáneas prácticamente ninguna ha sido tocada, hay un periodo de una duración de una Constitución que se estima cuando menos en una generación en 25 años.

Entonces, nadie está pensando en hacer una... para reformarla al día siguiente, no es enchíleme otra. Luego, hay el problema del método constitucional. Nosotros estudiamos y discutimos todos los métodos en el 2000, optamos por uno que era en virtud de que el rechazo de los juristas, funcionarios más afamados de un proceso constituyente, de un proceso constituyente, puesto que yo tengo grandes dudas, quedamos en un proyecto de revisión integral de la Constitución mediante este procedimiento.

Un artículo transitorio que dijese: Todos estos trabajos de estudio serían puestos en manos de una condición constitucional elegida por el propio Congreso con el mismo método y número con el que selle la Comisión Permanente y adoptamos la modalidad colombiana, la mamá del Congreso, de que durante el tiempo de elaboración de la Constitución los miembros de esa comisión constitucional dejaría en su cargo y quedaría el suplente.

De tal manera que no se confundiera ni se revolviera el caldo con las albóndigas ni el presupuesto con las reformas, entienden, y fuera un trabajo aparte. Después en el transitorio se podía ordenar que se pasara al procedimiento ordinario y previsto por la constitución y después por mandato el transitorio constitucional se sometería a consulta pública.



No quiero extenderme, quiero decirle que aproveche dos comisiones del Congreso para ir hace 30 días a Marruecos para conversar con la comisión que elaboró la nueva Constitución de Marruecos, que ya fue aprobada, estuvieron discutiendo la metodología, es una respuesta al movimiento democrático del medio oriente y acaba de estar hace una semana en Islandia, invitado por el presidente de la República, para discutir con la comisión que se acaba de crear para a elaboración de la Constitución.

Primero se metió a referéndum la idea de una Constitución, lo que se ha hecho en casi toda América Latina.

Segundo, una lista de personalías nacionales, partidarias o no, juristas o no, representativas que está haciendo el proyecto a la Constitución en un método que ellos mismos van a proponer para la adopción de la misma.

No son cosas del otro mundo, hay una ola de constituciones de post guerra que tuviera una cierta metodología, luego están las construcciones del fin de la guerra fría, que son todos los países que se desprendieron de la Unión Soviética, antigua Yugoslavia, y ahora nada menos que nuestra región está surgiendo el nuevo constitucionalismo que está innovando métodos en México...

(Sigue turno 22)

... que está innovando métodos en México acaban de hacer una reforma constitucional bastante importante al estado de Chiapas, acaba de terminarse una y... y mañana estaré en Acapulco, Guerrero a presentar un proyecto que nos encargaron para... del estado.

Queremos probar que puede haber una nueva Constitución de pe a pa, que se someta al debate público, que tenga congruencia, que tenga una adecuada sistemática y que no nos obligue por fallas de técnica jurídica a estar innovando permanentemente.

Quiero decir, brevemente, para no entrar a otros temas. No se puede tocar ni uno de estos tres temas y otros como el de la sustitución del presidente, como la presencia... del Ejecutivo en el Congreso si no se determina de antemano cuál es el régimen de gobierno.

Voy a tomar el tema del presupuesto. En un análisis comparado que está aquí, página 196 forma del Estado, estudiamos cómo se resuelve el tema del presupuesto, cómo deben de



hacerse estas cosas, tomamos países tipo en América latina que puede ser Argentina... Chile, Costa Rica, Brasil lo que sea, dos, tres países europeos, cuatro o cinco países asiáticos que tengan características peculiares en los regímenes parlamentarios o semiparlamentarios el tema de la aprobación del presupuesto está resuelto por régimen político, porque son gobiernos de mayoría o con las excepciones como la Constitución española de cuasi mayoría con 45 por ciento se puede... gobierno, pero tiene un pacto parlamentario con las autonomías.

No tiene pacto para la condición del gobierno, para no caer en manos de las autonomías, pero sí un pacto legislativo sin el cual no puede ser... entonces hay correspondencia entre la mayoría política y el gobierno, porque el gobierno es emanación de la mayoría ese es el 87 por ciento de los países del mundo.

El día teóricamente que un gobierno no pueda hacer presupuesto, esto era antes, entre dos guerras el primer ministro práctica francesa entregaba el portafolio al día siguiente, se disolvía el gobierno, un gobierno que no puede ser presupuesto, no es gobierno, este es el único país del mundo donde el partido del gobierno tiene el 22 por ciento del voto en las urnas, me refiero al Partido Acción Nacional.

Señor gobernador acabo de citarlo, es el único país del mundo donde el partido del gobierno tiene que vivir del apoyo que le prestan los demás, es una negociación turbia, es una negociación oscura, es una negociación intransparente.

En regímenes presidenciales hay varios temas, desde luego en Norteamérica hay que entender que el sistema norteamericano es un sistema bipartidista, con pequeñas excepciones. Si bien los teóricos dicen que el presidente de la república, el presidente de Estados Unidos no ha tenido mayoría en la Cámara Baja en el 23 por ciento de toda la historia de Estados Unidos, también es cierto que lo que le falta es 4 por ciento. La minoría de Obama es una mayoría del 46 por ciento, entonces, le falta un trámite.

Cuál es el método del Norteamericano, el método norteamericano es la oficina espejo, primero hay una oficina, para eso creamos los... en la Cámara del Congreso que trabaja todo el año con la oficina del presupuesto que depende de la Casa Blanca.

Entonces, el presidente, el gobierno tiene un año para hacer ajustes que se basan fundamentalmente en las... que me están pidiendo los productores de acero o que me están pidiendo los campesinos del medio oeste, o que tales diputados quieren negociar, tiene un año, no necesita reconducción ni cosa que se le parezca.



Ahora, puede tener también problemas con su propio partido, cuidado, porque es un sistema de... tiene que responder, aunque sea demócrata los intereses de su gente.

Entonces, los sistemas latinoamericanos fundamentalmente en base a la segunda vuelta, porque todo está coordinado, es una arquitectura nos han llevado casi en todos los casos gobiernos de mayoría, no me refiero solamente al caso de Chile, me refiero a casi toda América latina, la tiene Hugo Chávez, la tiene Rafael Correa, la tiene... entonces, por una combinación de régimen electoral de segunda vuelta se producen gobiernos de coalición. Entonces, son mayorías claras y negociaciones claras.

Lo que no existe, es que de último minuto se esté negociando el 3 por ciento del presupuesto, porque aquí hay un poder y no me refiero a los poderes fácticos de los que ya habló Jaime Cárdenas que se llama honorable, omnipresente y gloriosa Secretaría de Hacienda que nos obliga a repartirnos el 5 por ciento...

Nosotros propusimos en 2000, primero si se sigue el régimen presidencial mientras no haya otra cosa, una oficina espejo. Segundo, un sistema que vincule la estructura... a cuatro definiciones, el régimen... que debe de ser federativo a los países federales, Estados Unidos o Brasil, la mitad del gasto del ingreso lo tiene el estado nacional y la mitad o más lo tiene estados o municipios, entonces, el problema está reducido a la mitad, vamos a comenzar por eso.

Aquí, no, aquí el 86 por ciento en un Estado pomposamente llamado federativo lo pacta la federación, entonces, no podemos hablar de... presupuestal, si no hablamos de la reforma fiscal de la federación, de quién cobra los impuestos, de cómo se ejerce el presupuesto en las oficinas de presupuesto que existen siempre pegadas al Ejecutivo, no en un ministerio de finanzas o de hacienda, ese financia, ese... hay la oficina de la administración de lo que estamos hablando, del 72 lo venimos planteando, 72, 73 que está reformando o adecuando o modernizando que es la palabra de ahora, la administración.

El sistema de gasto público viene del siglo XIX, tenemos que revisar cómo se ejerce el gasto, cuál es la estructura de la administración que ejerce el gasto, necesitamos revisar el sistema de rendición de cuentas, el sistema de ejercicio, ya propuesto del veto en el presupuesto 98 cuando por primera vez tuvo la oposición la mayoría en la Cámara planteamos no reconducción del presupuesto, si no presupuesto alternativo.



Si el Ejecutivo no pasa su presupuesto, la oposición presenta otro presupuesto, lo que nos dio acceso según presidente que era entonces... a mover el 9 por ciento del presupuesto, estamos moviendo el 1 o el 2 si bien nos va.

Entonces, si no hay además una vigilancia al ejercicio al gasto, por ejemplo, nosotros metimos en el presupuesto que los excedentes petroleros nos fuera informando el gobierno del ingreso, porque siempre hace cálculos para más o para menos según le conviene y no dice cuánto...después de la noche a la mañana cambia el precio del petróleo y sin embargo ahí argumentaron que no lo vencían, porque el presupuesto no es una ley, entonces me quieres o no me quieres.

Ése fue el argumento del Ejecutivo para no aplicar, me refiero al tema del veto, desde luego, todo se desarticula y se desconecta, está lo del veto del bolsillo que ya se refirió Felipe al carácter... de una disposición constitucional dotada por el Congreso, para que el presidente no se guarde en el cajón los decretos y entonces veta, no veta guarda en el cajón la resolución, la veta de hechos, el veto de bolsillo que le obliga a no vetar y todos tan campantes y todos tan campantes.

Entonces, por qué reconducción no, porque tiene un año más que en los términos que acaba de decir Jaime... porque hay un accidente conocido... siguen pagando los empleados públicos, ése es otro problema, porque tiene un año para negociar y porque no podemos a cada problema que se presenta darle una salida lateral que no corresponde a la solución del problema y prometí no hablar de eso.

Por ejemplo, el tema de la...

(Sigue turno 23)

... darle una salida lateral que no corresponde a la solución del problema y prometí no hablar de eso, por ejemplo, el tema de la... del ejecutivo, acaba usted en el parlamento británico e hicimos la pregunta pública, hay algún parlamento del mundo en que no comparezca el jefe de gobierno y el jefe de estado, según la Cámara, no lo hay.

Entonces ¿por qué se le evita? Por el escándalo ¿a qué se debe el escándalo? Al tema de la legitimidad, entonces resolvamos el tema de la legitimidad. Fox no tuvo problema en ir a la Cámara de Diputados, hasta la última vez cuando había destruido el sistema democrático de elección popular.



El doctor Zedillo, a quien le correspondió recibirlo en la Cámara, no tuvo ningún problema porque nosotros reconocimos la legitimidad del mandado de Ernesto Zedillo, los que lo han tenido han sido Salinas y Calderón, pero entonces el problema está en la legitimidad, no en la comparecencia, estamos avalando la legitimidad al ahorrarle el trabajo de ir a la Cámara y estamos rompiendo el vínculo presencial entre los poderes, que, salvo alguien me lo apruebe, no existe ninguna parte del mundo, hasta la Corte los vamos a mandar, porque no lo mandamos a la bolsa Mexicana de Valores, mejor, o a la embajada Norteamericana.

Entonces nosotros tenemos que afinar un sistema presupuestal y una reforma hacendaria en profundidad y no andarnos por la tangente.

El veto, aquí hay varias interpretaciones creí haber tenido este debate en la Cámara, pero no fue con ninguno de ustedes.

La famosa resolución por decisión de la corte fue una trampa de la gente de Fox que negoció las observaciones al presupuesto del secretario de Gobernación, Santiago Creel, a través de un personaje muy conocido, que es a barba amplia y que además fue secuestrado durante un tiempo largo, ya que se le atribuye... a algunos ministros de la corte, pero lo que dijo en la corte, a pesar de que procedimentalmente se equivocó porque le debió haber entrado es que el presupuesto violaba leyes que obligan al Congreso a dar fondos con impuestos de la Ley del Seguro Social.

En virtud de que si violaba o violentaba actos formalmente legislativos, esos... procedían, pero ya se ha tomado pero se ha tomado como las tablas de la ley.

La Constitución es clara, en el caso, evidentemente que sea acto administrativo o acta legislativo, en el caso de las... del ejecutivo entran por la cámara de origen y pasan después a la otra cámara, eso dice la Constitución. Ergo, si nada más hay una cámara, pues no se aplica, obviamente no se aplica porque es unicameral la facultad exclusiva, es una facultad exclusiva que está fuera del 73 esto se aplica, lo que está en el 73, es fundamental eso, desde teoría jurídica esencial.

No nos andemos por las ramas, hagamos un buen método de presupuestación, pongamos todo un paquete, hagamos una negociación anual y definamos cuál es la forma de gobierno, una solución a medias no hace sino deformar más aún un sistema presidencialista que ya prácticamente no tiene solución.



El tema de los órganos regulatorios, me estoy abreviando por tiempo de ustedes, es de lo más interesante. Yo realmente estuve encantado, entre otras intervenciones, con la intervención de Alejandro... me encantó.

Lo que nosotros tenemos es un problema sistémico en el régimen jurídico mexicano, porque han venido apareciendo en época del estado obeso y cuando ya no hubo estado obeso, en época de las privatizaciones y de las regulaciones, una serie de figuras jurídicas... alguna vez hicimos un estudio muy grande, la dirección... administrativos, que era mi cargo, de todas las formas que hay desconcentrados, descentralizados, comisiones, comités.

Hay cuatro órganos constitucionales de estado, autónomos de estado en la construcción. El primero, en tiempo me tocó a mí hacer la redacción, es la fracción séptima, el artículo tercero constitucional, es del régimen... autónomo de la universidad. Éste es uno.

El segundo, me correspondió también negociar es el del artículo 41 de la Constitución, que es el Instituto Federal Electoral.

El tercero, que también me correspondió negociar, es el apartado B, del artículo 102 de la Constitución, que es la CNDH, y en el que no tengo nada que ver que es el del artículo 28 del Banco de México, es el único banco central autónomo sin ningún control, sin ningún control parlamentario, sin ninguna rendición de cuentas, bueno, sabemos a quién le rinde cuentas, al fondo monetario internacional, ni siquiera al Presidente de la República, el Banco Europeo tiene un régimen de control del parlamento europeo... sesiones de control el Banco Europeo sobre el Banco de Frankfurt, esto es obvio.

Planteó aquí... yo quiero coincidir con él... una sistematización. Yo estoy planteando estas cuestiones más como preguntas que como respuestas. Hay un libro de Jaime en donde él propone 10 órganos constitucionales autónomos. Hemos tenido... Yo veo tres tipos de órganos, el caso de tu propuesta, de pasar a ser órganos de gobierno, a ser órganos de estado.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que me han encomendado la revisión del estado de Guerrero, que mañana presento, por cierto, estoy en la primera categorización entre órganos de estado, órganos autónomos, y podríamos pensar o no en órganos regulatorios.



En... estamos a favor de la autonomía del ministerio público, propuso por elección popular, pero... porque es el sistema norteamericano, tengo otra fórmula, si es un órgano constitucional autónomo, ¿qué es un nuevo órgano constitucional autónomo? Uno que debe ser independiente del estado pero que ejerce funciones públicas, es autónomo de estado de la universidad porque ejerciendo una función pública que es la educación superior, tiene que ser políticamente pendiente del estado.

Es el IFE, por razones obvias, ejerce una función de Estado, lo dice la Constitución 41, es una función estatal, ahí se lo dejamos muy bien puesto, es una relación nuestra, es una función estatal, pero tiene que ejercer política por autonomía de quien esté ejerciendo el poder.

El Ifai casi todos nos inclinamos por razones que también, el... ¿cómo se llama el de estadística? El INEGI, quién sabe, ahí vamos a clasificar. La Corte Constitucional que estamos proponiendo, si se aprueba, el estado de Guerrero será el primero que tenga Corte Constitucional, porque hay funciones que no pueden quedar en la corte, ni en el Poder Judicial, entre ellas, la decisión sobre cuándo procede referéndum, plebiscito, etcétera, esas no son funciones judiciales. En todo el mundo están confiadas a tribunales constitucionales.

Ahorita no me voy a extender... las cinco funciones de la Corte Constitucional que hemos pensado.

Es un órgano autónomo, es una universidad o no, es un órgano de estado, no es un poder del estado... no acaban de entender a... de un debate de Luxemburgo, entre nosotros los mexicanos, qué es un consejo económico social, no está el gobierno adentro, por lo tanto un órgano autónomo, entonces lo podemos simular a los órganos de estado.

Los autónomos son aquellos que requieren independencia del poder público, pero sobre todo se definen por una autonomía funcional...

Aquí puso cuatro características nuestro amigo... voy a ser su propagandista, qué es desempeño diferenciado que se refiere a la alta especialización. Dos, independencia política. Tres, visión de largo plazo. Y cuatro, evitar la captura regulatoria, es lo fundamental.

Si nosotros nos vamos por el procedimiento que está propuesto aquí, estamos creando más chipotes, porque si no reformamos el sistema de designación y, lo que también se dijo



aquí, el sistema de supervisión y rendición de cuentas, simplemente le seguimos dando más cachitos de poder político a los partidos. El que crea que es autónomo, el IFE cuando lo fue cuando lo creamos, está equivocado, hay un proceso denunciado, de captura, de los órganos autónomos del estado, y por captura o secuestro se entiende que está... tiene influencia decisoria el que va a ser regulado, sobre el regulador. Es una modalidad de la mordida, nada más que es una mordida de medio plazo. El regulador manda sobre el regulado...

Decía alguna vez Leonardo Valdés, no lo voy a balconear porque ya lo dije delante de él, antier en la cámara, "oye Porfirio, cuando crearon ustedes el IFE, era contra con el gobierno, mi problema son los partidos", obviamente...

(Sigue turno 24)

... Decía alguna vez Leonardo Valdés, no lo voy a balconear porque ya lo dije delante de él, antier en la cámara, "oye Porfirio, cuando crearon ustedes el IFE, era contra con el gobierno, mi problema son los partidos", obviamente, no podemos nombrar tres miembros porque están las cuotas más cantadas, son las cuotas vistas, además declaradas por todos los partidos.

¿Vamos a entrar al sistema de cuotas? Me parece...

Tres puntos más para llegar a una conclusión.

En los diseños que estamos haciendo, estamos aplicando tratados internacionales relevantes sobre formación de órganos de estado. Genéricamente se conoce como "principio de París", porque hubo una resolución de las Naciones Unidas sobre estructuración y funcionamiento de los órganos públicos, defensores y protectores de derechos humanos, en esa resolución recomienda... y a cada caso, este es el tema y en eso me desvelo dos veces por semana pensando: qué disposición es aplicable, según el sapo es la pedrada, era el lema de los griegos, hablando de Galimatías, cada uno... ¿los principios de París qué es? Para órganos defensores de derechos humanos.

¿Quiénes tienen capacidad de propuesta? Obviamente el gobierno no, obviamente que no, es absurdo. Tienen capacidad de propuesta la academia, la judicatura, las organizaciones no gubernamentales, y en ese régimen de... en las iglesias ocurrentes de pensamiento si los... religiosos, eso habría que adoptarlo.



Hay una instancia de estado que les da, que los constituye formalmente, hay distintas fórmulas, puede tener opción o no tener opción y simplemente ser declaratoria, nosotros estamos poniendo dos tercios del Congreso.

No me voy a extender, pero quiero decir que cada una tiene una... distinta, se trata del ministerio público, tampoco debe ser propuesta del gobernador, el Ifai puede serlo o el jefe del ejecutivo. Hay que discutir.

Nosotros vamos a abrir un debate sobre cada uno del tipo. Nosotros proponemos, no me voy a meter al tema de Cofetel, lo he discutido mucho con su director, Pérez Mota, fue mi colaborador por cierto en Bruselas, necesitamos encontrar una fórmula para Cofetel que no es la misma para la de competencia que no es la misma para radio y telecomunicaciones y no es la misma para energía.

Los dos, he propuesto yo una iniciativa constitucional sobre que está ahí, pero cuando nosotros proponemos iniciativas no existen, no somos El Charro Matías.

Entonces, qué es lo que estamos planteando y me voy a detener en este último punto.

En esta iniciativa estamos proponiendo que es la cuarta vez que la planteo, el siguiente problema, a pesar de lo que dice la corte. La Ley de Radio y Televisión de 1960 es inconstitucional, no se atrevieron a hacer una exposición de motivos, se montaron en la ola de la nación de energía eléctrica para darle al Ejecutivo todo el poder sobre la televisión. Ahí viene la relación corrupta entre Los Pinos y Televisa, Televisa comenzó como un cine en Los Pinos y Los Pinos ha terminado como una oficina de Televisa. Es la historia política del país en los últimos 40 años.

Entonces se les ocurrió que espacio aéreo de la nación, que está en el 27, cubría el espacio... esto no es cierto, el espectro radioeléctrico no es el espacio aéreo, hay televisión por cable, hay satélite, satélite espacio... terrestre que tiene otra regulación internacional.

Entonces nosotros estamos proponiendo que se incluya el concepto radioeléctrico en el artículo 27, porque eso nos permite legislar sobre radio, televisión y telecomunicaciones en un solo paquete.

Ese espacio, en ese caso no se aplicaría en sus términos el párrafo quinto del artículo 27 constitucional que dice: Por lo que hace a las cuatro fracciones anteriores, el Ejecutivo de



la Unión... Entonces, se confundió intencionalmente la radio y la televisión con el petróleo o con la minería, claro que es una mina, pero es una mina de otro tipo.

Fue un artificio para darle todo el poder al Ejecutivo, por eso la corte dijo: no, es una facultad exclusiva del Ejecutivo.

Claro, dice la maestra, salvo... constitucional, pero habría que modificar el 27.

Nosotros estamos proponiendo un órgano del estado ciudadanizado, tendría otra modalidad que los principios de París, hay que discutirlo, quiénes son los representantes que van a formar parte de ello, son técnicos, porque en el órgano regulatorio tiene mucho que ver con la innovación científica y tecnológica, sobre todo en el sistema anglosajón, tiene que ir adaptando al paso del tiempo, gentes que representen a la asociación civil, tendrá el público, qué rama del público... capacidad de proponer. Eso no lo tenemos todavía en el proyecto constitucional, hay varios diseños.

Nosotros habíamos propuesto, la primera vez que propuso... secretario de Educación Pública, una de las razones de mi muy rápida salida, que dependa del artículo tercero, aquí estamos coordinando artículo 27 con artículo séptimo, con artículo tercero.

¿Artículo tercero por qué? Porque la radio y la televisión tiene que obedecer a los principios o valores consagrados en la Constitución, fundamentalmente los del artículo tercero, porque es la otra cara de la educación y del sistema de comunicación de este país.

Segundo, el séptimo, porque el sexto quedaría para la libertad de expresión y de prensa, el séptimo quedaría precisamente para la regulación de los medios electrónicos en coordinación con el 27. Con la reforma de los tres artículos tendríamos: primero, un órgano constitucional autónomo, quitarle esa facultad del Ejecutivo, totalmente, totalmente, y dársela a un órgano ciudadanizado.

Segundo, un sistema de regulación con bases obligatorias, que serían los principios y valores de la Constitución, que no supongo... empezando por la soberanía nacional, que no es la especialidad de Televisa, hasta dónde yo sé, fomento a la soberanía nacional, sí a la diabetes a través de la obesidad infantil y de las sabritas.

Dos, tendríamos una distribución constitucional de las frecuencias que serían: sector privado, sector público, gobierno en los estados, entidades públicas, academia,



propusimos entonces un canal abierto para la universidad, un canal abierto... bueno, ése es otro país, y la parte comunitaria.

Comunitaria implica muchas modalidades de comunicación social, absorbe el tema de los derechos a comunicación que tienen las autonomías indígenas, eso es muy importante, premia a la radio comunitaria que es tan importante en la provincia mexicana, que es a veces una verdadera entidad de servicio público, y permite una expresión ordenada de las organizaciones no gubernamentales.

Luego la cereza sobre el pastel, que ese es el tema de los temas, nada más digo dos cosas más porque la hora del aperitivo ya se nos está agotando.

El máximo de frecuencias que... un conjunto de compañías, un holding, puede tener en los Estados Unidos 30 por ciento; en la Unión Europea es 20 por ciento; en México una sola empresa tiene 78 por ciento de las frecuencias y entre dos, cuyos nombres no digo, pero que conocemos comúnmente como duopolio televisivo, tiene 91 por ciento. Esa es la democracia mexicana.

¿Cómo nos vamos a ir al referéndum, al plebiscito, a la iniciativa popular? Perdónenme, si el árbitro referendario se llama Televisa, ¿cómo nos vamos a ir sin pensarle a la... de diputados? ¿Quién los va a premiar? El gobernador eventualmente, no le estoy quitando facultades de facto a ningún gobernador, menos después de que agradece tanto las atenciones.

Si no Televisa... ya hay siete diputados de Televisa. Entonces, ¿a quién va a rendir cuenta? Los de circunscripción... suscripción y los de lista adónde. Nosotros en el tema...

(Sigue turno 25)

... y no después de tanto las atenciones, sino Televisa, ya hay 7 diputados de Televisa... rendir cuentas los de..., los de circunscripción y los de lista, a dónde. Nosotros el tema de la reelección todo eso lo dijimos, los del lista sólo si es lista abierta, si el ciudadano puede palomear o si es el que llegó en segundo lugar en su jurisdicción, si no también es dar una fuerza terrible a las... de los partidos.

Entonces todo esto se tiene que discutir más, pero voy al tema del por ciento. En México estamos planteando un máximo de 25 por ciento. Cómo le vamos a hacer, si desde el principio que empezó este debate, que es anterior, viene de los 70 pero no me voy a



remontar a esas épocas, lo que nos dicen los televisivos, yo siempre me he enfrentado con ellos y les digo a mis amigos de la clase política, no les tengan miedo, yo tengo de decir esto en sus propios canales hace 30 años y no me han destruido, cuando menos hasta ahora, a lo mejor el día de mañana... un spot denigratorio de mi persona, pero hasta ahora no ha pasado eso.

Entonces, ellos han dicho que... retroactividad no puede haber, que ellos son los dueños del espacio, por eso los llamo los zapatistas desde entonces, son feudalistas disfrazados de zapatistas, porque su lema es; el aire es de quien lo trabaja. Entonces los zapatistas del aire tienen la tesis de la retroactividad.

No hay democracia en México, lo dijo Bobbio la última vez que vino, si no hay una repartición de... electrónicos, olvídense de toda... es la madre, ésa sí es la reforma política central. Cómo se reparte la baraja, llegando al punto cero. El punto cero es que el día que se promulga la Constitución se acabaron todas las concesiones, se acabaron todas, baraja nueva, por qué, porque... el águila, 1938... secretario de cuenta fue mi gran maestro Mario de la Cueva, dijo de una vez y para siempre, que tratándose de reforma constitucional no se aplica el principio de retroactividad, es con lo que se ganó el amparo contra las compañías petroleras.

El día que hagamos una reforma constitucional sobre radio y televisión, ese día estamos poniendo los cimientos de la democracia mexicana. Todo lo demás son santos, porque el poder lo siguen concentrando y son el poder de los poderes. Se puede, la decisión política fundamental. No van a decir que tienen excepcional poder político Cristina Kirchner, sin embargo Cristina ya lo hizo.

Cristina ya estableció, la presidenta de Argentina, el límite de porcentaje, y ya estableció los tres sectores. Ahora, no quiere la clase política mexicana, no quiere, pero que quede claro que no quiere porque tiene otros intereses. Entonces yo lo que digo, yo respeto todo el proceso legislativo, los avances, las ideas, las propuestas, el deseo de mejorar, pero nunca entenderé ni podré entender que un país después de tantos años en que iniciamos la... política, no sea capaz de encarar su futuro y no inventemos un método para reorganizar el sistema constitucional del país.

Votaremos según sea la iniciativa y según la podamos reformar, pero volveré a invitar a todos mis amigos de todo el país, a que hagamos un esfuerzo excepcional para que el país tenga un orden jurídico que se merece. Muchas gracias.



El diputado Feliciano Rosendo Marín: Muchas gracias al diputado Porfirio Muñoz Ledo, que siempre da luz para el camino a seguir en beneficio del país.

Quiero agradecer en primer lugar a todos los ciudadanos y ciudadanas que nos acompañaron y que hicieron el favor de escuchar a los ponentes. A ellos también les agradecemos su participación por sus intervenciones, la intervención también de nuestros compañeros diputados y diputadas miembros o no de la Comisión de Puntos Constitucionales, su asistencia y su participación.

También quiero señalar, porque es importante hacerlo, que el compromiso que tuvo el diputado Ricardo López Pescador para organizar este evento aquí en el estado de Durango es algo encomiable, y sin duda hay que reconocérselo. Por ello también le agradecemos.

Finalmente a las autoridades en general del estado de Durango, que han tenido un trato muy amable, muy digno con nosotros, también les agradecemos.

Finalmente, quiero agradecerle al ciudadano gobernador del estado, al ex compañero diputado Jorge Herrera, que nos haya acompañado, que haya dado esta cobertura política de apoyo solidario a la realización de este foro, y por ello mismo y para terminar este evento, le pediría que nos hiciera el favor de clausurar este cuarto foro que ha realizado la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

El gobernador Jorge Herrera Caldera: Agradezco en primer lugar y felicito a la Comisión de Puntos Constitucionales, por haber llevado tan exitosamente el término de estos trabajos de este foro, y también mi agradecimiento por haber elegido Durango como sede para estas mesas de trabajo.

A cada uno de los ponentes también felicitarlos por su exposición, y a todos los participantes porque hubo un debate abierto y libre, propuestas que enriquecen la minuta del Senado y los temas tratados. Los legisladores han ampliado la discusión nacional sobre este gran tema; la reforma política.

Durango ha sido este escenario de la expresión plural de las diferentes corrientes, de las diferentes expresiones. Durango es y será, y seguirá siendo un estado de apertura, donde la libre expresión de las ideas es una forma de convivir. Durango es hoy un estado en pleno crecimiento, transformándose para elevar los niveles de vida de las familias duranguenses.



Durango se congratula de este tipo de eventos democráticos, con lo que se fortalece sin duda nuestra nación. Y en espera que lo expresado, analizado y contrastado este día aquí en Durango contribuya a la toma de decisiones para modernizar y actualizar nuestra vida institucional, me es grato declarar clausurado este cuarto foro de la reforma política, siendo las 16:00 horas de este 28 de julio de 2011.

Que sea para el bien de la sociedad este debate nacional, que sea para bien de México.

Gracias.

APORTACIONES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXI LEGISLATURA, A TRAVÉS DEL DIPUTADO JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA.

"En atención a su solicitud para que los legisladores de los grupos parlamentarios formulemos las conclusiones a la minuta enviada por el Senado de la República en torno a las reformas constitucionales en materia política y sobre los foros realizados para analizarla, le expongo los siguientes puntos de vista:

Primero. La propuesta de reforma política del Senado no resuelve los problemas de democracia, participación ciudadana y gobernabilidad del país. No propone una revisión integral de la Constitución, no limita jurídicamente el papel de los poderes fácticos (principalmente del mediático), no contempla hacer exigibles los derechos sociales para garantizar la igualdad efectiva, no establece el sistema parlamentario dentro del actual sistema multipartidista, no prevé un Tribunal Constitucional y, es simuladora en materia de democracia participativa.

Nosotros proponemos, además de los instrumentos previstos en la minuta, los siguientes medios de democracia participativa y deliberativa: 1) Referéndum, 2) Plebiscito, 3) Revocación de mandato, 4) Presupuesto participativo, 5) Afirmativa ficta, 6) Auditoría social, 7) Derecho de audiencia pública ante las autoridades, 8) Derecho de voz ciudadana en los cabildos, 9) Acciones de tutela, 10) Acción popular de inconstitucionalidad, 11) Inconstitucionalidad por omisión legislativa, administrativa o derivada de otros órganos de poder, 12) Derecho de resistencia, 13) Desobediencia civil pacífica y objeción de conciencia para que los derechos ciudadanos sean garantizados cuando las instituciones y el marco jurídico son insuficientes para satisfacerlos, 14) Amicus curiae para que los ciudadanos y los sectores sociales se involucren en forma institucional y constructiva en



los procesos judiciales, 15) Obligación de deliberación pública y transparente en todas las instancias colegiadas del poder público del país.

Segundo. Respecto a las candidaturas independientes o ciudadanas, la minuta deja a la ley secundaria su regulación, y quedan pendientes asuntos torales como el financiamiento de las mismas (público o privado, en donde nosotros sostenemos que sólo debe ser público) al igual que el número de firmas requeridas para promover una candidatura ciudadana, en donde nosotros proponemos que sea el 0.13 % del listado nominal en la correspondiente circunscripción electoral. Proponemos que esas precisiones queden en el texto constitucional y que al artículo 35 de la Constitución se le añada que los candidatos independientes tendrán derecho a los tiempos del Estado.

Tercero. El ejecutivo no debe tener derecho a promover consultas ciudadanas. El duopolio televisivo hoy vigente más las facultades jurídicas de las que dispone actualmente el ejecutivo y sus instancias en materia de radio y televisión harán de esa facultad un instrumento plebiscitario de carácter autoritario.

Cuarto. La facultad de iniciar consultas populares debe estar exclusivamente en manos de los ciudadanos y no del ejecutivo o de los legisladores. Es excesivo y hará nugatorio el derecho a la consulta el exigir a los ciudadanos para promoverla el 2% del listado nominal de electores. Dicho requerimiento impedirá en los hechos que los gobernados accedan a ese derecho. Sólo impedirá en los hechos que los gobernados accedan a ese derecho. Sólo recordamos que para constituir un partido político nacional la legislación federal electoral vigente tan sólo pide el 0.26% del padrón electoral. Proponemos que sólo con el 0.13% del listado nominal, en la correspondiente circunscripción electoral, puedan los ciudadanos proponer consultas.

Quinto. No es congruente pedir que el 33% de los legisladores de un Cámara promuevan la consulta popular y después que la solicitud de consulta se apruebe por la mayoría de cada Cámara. La exigencia de aprobación mayoritaria de cada Cámara trastoca un derecho que debe estar en manos de las minorías parlamentarias, por esta razón se violenta el párrafo tercero del artículo 70 constitucional.

Sexto. Constituye un porcentaje muy elevado establecer el 40% de participación de los ciudadanos inscritos en la lista nominal para que la consulta sea vinculante. Debe bastar la mayoría simple de los votos y así debe constar en el correspondiente dictamen de la Comisión que usted preside. El porcentaje del 40% alentarán campañas de abstención que



son contrarias a los fines del sistema electoral y de partidos previstos en los principios del artículo 41 constitucional, mismos que promueven la participación ciudadana.

Séptimo. Es grave que se vean materias objeto de las consultas populares. Nosotros proponemos que no se vea materia alguna y así conste en el texto constitucional. En una democracia todos los asuntos deben estar sujetos a discusión y debate porque la soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo, tal como lo dispone el artículo 39 de la Constitución. También es gravísimo que no se prevea expresamente la hipótesis que faculte a los ciudadanos a impugnar en sede jurisdiccional las determinaciones de la autoridad electoral sobre las consultas. Las anteriores consideraciones deben señalarse en el dictamen de la Comisión y en ese sentido debe quedar reformada la minuta del Senado.

Octavo. Prever la reelección de legisladores sin establecer la revocación del mandato, sin que el constituyente permanente ordene la reforma en materia de medios para determinar que ninguno de ellos puede tener bajo su control más del 20% del espectro radioeléctrico, sin derogar el financiamiento privado y, sin una ley que regule la democracia interna de los partidos; la reelección puede conducir en las actuales condiciones a la oligarquización de la política nacional. Las nuevas generaciones tendrán pocas oportunidades de acceder a la representación política y las elites de los partidos y los intereses económicos -no los ciudadanos- definirán efectivamente la integración y composición de las instancias legislativas. Es importante que si se va a establecer la reelección, al menos se contemplen en el texto constitucional, la prohibición del financiamiento privado para que los legisladores no sean correas de transmisión de los grupos económicos y, que también se prevea, la revocación a la mitad de cada mandato legislativo para maximizar la rendición de cuentas frente a los ciudadanos.

Noveno. Exigir el 0.25% de la lista nominal de electores para presentar una iniciativa legislativa ciudadana hará nugatoria la facultad. Ese porcentaje es casi semejante al que se exige para constituir un partido político en donde como ya lo manifestamos se pide el 0.26% del padrón electoral. La facultad de iniciativa legislativa ciudadana debe estar en manos de cada ciudadano y eso es lo que proponemos.

Décimo. La facultad de iniciativa preferente que se concede al ejecutivo fortalece el sistema presidencial -es presidencialista-. Son los ciudadanos los que deben tener, cuando presenten iniciativas, el derecho preferente a que éstas sean dictaminadas y votadas por las instancias legislativas. No existe razón democrática -porque los legisladores también son producto de una elección popular- para otorgarle sólo al ejecutivo ese derecho preferente. Como todos sabemos, lo que hace falta para dinamizar al Congreso entraña



aprobar en lugar de la iniciativa preferente, que las comisiones y los plenos de ambas Cámaras dictaminen en tiempo y forma las iniciativas que se presentan y de no hacerlo se sancione económicamente a los legisladores responsables (con días de dieta). Ello obliga a que la Constitución establezca las bases para el establecimiento de responsabilidades y sanciones -incluyendo, además de las económicas, la destitución y la inhabilitación- de los legisladores que no dictaminen y voten las iniciativas en los tiempos previstos.

Décimo primero. El veto que se concedería al ejecutivo para observar el presupuesto limita la principal competencia de la Cámara de Diputados. Se trata de un instrumento que favorece el presidencialismo en detrimento del legislativo. Por tanto, entraña una violación al principio de división de poderes contemplado en el artículo 49 de la Constitución. Estamos en contra del mismo y además exigimos que el presidente publique la reforma constitucional que prohíbe su veto de bolsillo que no ha querido publicar desde hace meses en el Diario Oficial de la Federación. Exclusivamente estaríamos a favor del veto al presupuesto por parte del ejecutivo si en contrapartida se establece la facultad de la Cámara de Diputados para formular un presupuesto alternativo al del ejecutivo y, si ésta constitucionalmente puede revisar y discutir la totalidad del presupuesto, lo que actualmente no ocurre (la revisión que realiza la Cámara de Diputados al proyecto de presupuesto del ejecutivo no llega ni al 3% del mismo).

Décimo segundo. Aunque la tácita reconducción presupuestal incrementa los poderes del ejecutivo, nosotros aceptamos en este punto la minuta para darle funcionalidad a la administración pública, aunque sugerimos que de manera expresa y limitativa se precisen las materias del presupuesto que se reconducirán.

Décimo tercero. Los órganos colegiados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica debieran ser órganos constitucionales autónomos en donde sus titulares sean electos por el voto ciudadano y no órganos reguladores, que aunque con relativa autonomía, permanecen en la órbita del poder ejecutivo y, en este sentido es nuestra propuesta. El esquema diseñado en la minuta del Senado busca que los órganos reguladores queden sujetos al sistema de cuotas de los partidos mayoritarios. El mecanismo de designación de titulares propuesto -ejecutivo y Senado- hará que estos órganos pasen del actual control del ejecutivo al control de los partidos mayoritarios -ambos antidemocráticos-. Es otro secuestro de las instituciones por las cúpulas partidistas.

Décimo cuarto. Los procedimientos de sustitución presidencial previstos en la minuta son antidemocráticos porque no devuelven en todos los casos -hipótesis de presidente



sustituto- la soberanía al pueblo para que éste elija nuevo presidente a través de un proceso electoral. Además, limitan las atribuciones del Congreso, pues se restan sus actuales competencias para decidir en estos casos. La minuta establece un procedimiento de sustitución en donde se privilegia que servidores públicos no electos democráticamente -el Secretario de Gobernación, de Hacienda o de Relaciones Exteriores- sean presidentes provisionales en las hipótesis del primer párrafo del artículo 84 de la Constitución (según la minuta). También se prevé que el presidente provisional -en el supuesto de que al comenzar el periodo exista falta absoluta del presidente- sea el presidente de la mesa directiva de la Cámara de Senadores cuando debiera ser el presidente de la Cámara de Diputados, pues de acuerdo al artículo 51 de la Constitución, los diputados son los representantes de la nación. En el mismo sentido, en la hipótesis de licencia por sesenta días, el presidente provisional debe ser el presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados y no el Secretario de Gobernación, pues éste carece de legitimidad democrática directa. En todos los casos de sustitución presidencial -presidente provisional, interino o sustituto- se debe convocar a elecciones extraordinarias para terminar el mandato presidencial, salvo cuando éstas ocurran en el último año de ejercicio.

Décimo quinto. La posibilidad de que el Presidente rinda protesta ante el Presidente de la Suprema Corte es una de las peores burlas de la minuta. El Congreso no puede desprenderse de sus actuales atribuciones. La protesta del ejecutivo debe hacerse ante el Congreso que es la instancia que posee igual legitimidad democrática directa que el presidente. Las circunstancias del pasado reciente -la accidentada toma de protesta en 2006- no puede ser el fundamento de una reforma constitucional. Por tanto, el Congreso debe mantener sus actuales competencias en la materia.

Décimo sexto. Son antidemocráticas, porque no responden al principio de que a X número de votos corresponde Y número de escaños -las fórmulas de sobre representación -tanto del 30% vigente como del 40% propuesto-para integrar la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. No se debiera en consecuencia mantener ninguna cláusula de sobrerrepresentación, sobre todo, cuanto es tan elevada. En este tenor hacemos nuestra aportación.

En el sentido de lo anteriormente expuesto y de manera conclusiva, para estar en condiciones de votar favorablemente el dictamen correspondiente, solicito respetuosamente que se incorporen las modificaciones propuestas."

APORTACIONES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DEL DIPUTADO FELICIANO ROSENDO MARÍN DÍAZ.



La democracia ha atravesado diferentes debates, desde los antiguos griegos hasta Rosseau. Para el Partido de la Revolución Democrática, la democracia debe ser un ejercicio político directo, en el cual los ciudadanos ejercen el derecho a la participación en la toma de decisiones sin intermediación.

Los ciudadanos y la sociedad en su conjunto, necesitan herramientas jurídicas para participar e incidir en las decisiones de autoridad en el ejercicio de su función, es decir, limitar y controlar el poder público; por eso es prioritario definir constitucionalmente lo que es la verdadera democracia como principio constitutivo de la forma de gobierno que debe adoptar el Estado Mexicano, y práctica cotidiana de los Estados y Municipios.

Por todo esto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, apoyará los siguientes temas:

- 1.- Clausula de Gobernabilidad de la ALDF
- 2.- Iniciativa Ciudadana
- 3.-Candidaturas Independientes, proponiéndose además, la modificación al artículo 41 constitucional, para que se establezca la obligatoriedad de reglamentar el financiamiento y fiscalización del gasto y acceso a los medios de comunicación de los candidatos.
- 4.- Consulta Popular
- 5.- Ratificación de la Cámara de Senadores de los Titulares de Órgano del Estado
- 6.- Reelección de legisladores federales, locales y alcaldes; acompañada de la figura de Revocación de Mandato y la democratización de la Ley de Medios.

APORTACIONES DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, indica lo siguiente:

"El Proyecto de Decreto contenido en el dictamen de referencia constituye una reforma política de gran trascendencia respecto a la organización y funcionamiento de los órganos que integran el poder público y de la interacción que guardan éstos entre sí respecto al ejercicio de sus funciones.



Estimamos que mediante esta reforma se fortalecen los derechos de los ciudadanos con base en la apertura de nuevos cauces para que participen en la toma de decisiones, por lo que observamos que una de las premisas en que se sustenta la misma es la firme intención de beneficiar a la sociedad garantizándole su participación en asuntos de interés público.

A la luz de los aspectos que anteceden y que constituyen la esencia de esta reforma, consideramos que revisten especial importancia las candidaturas independientes y la iniciativa popular, ya que éstas representan nuevas alternativas de participación política para el ciudadano.

Implementar la figura de candidatos independientes es consolidar una democracia participativa, pues como las anteriores propuestas, otorga un cauce más a la participación ciudadana y a la pluralidad de opciones para gobernar, con lo que se rompe el esquema que por muchos años se había hecho exclusivo a los partidos políticos, dicha reforma, se ajusta al derecho fundamental de todo ser humano de ser votado para los cargos de elección popular.

Por otra parte, estimamos que la participación de la sociedad en la toma de decisiones políticas no debe ser restringida únicamente a elegir a sus representantes, sino que su participación debe incidir y vincularse en la discusión de asuntos relevantes del país, de manera tal, que implementar este mecanismo de participación ciudadana tiende a fortalecer el proceso de decisión política, las cuales deben estar respaldadas por un buen número de ciudadanos para que tengan fuerza vinculatoria con los Poderes de la Unión, es momento que nuestra Nación dé un paso sólido para establecer una democracia participativa, con pluralidad de ideas, los tiempos y circunstancias que hoy vivimos no solo requieren la toma de decisiones del aparato gubernamental, sino que debe de tomarse en cuenta la opinión pública, someter las propuestas al debate para adoptar las políticas que el país requiere en el consenso nacional, de esta manera, se conseguirá crear una sociedad más participativa y atenta a los problemas que aquejan en el país, además de otorgar mayor credibilidad a las instituciones gubernamentales. Asimismo, el mecanismo de participación plasmado en el dictamen que se pone a consideración por parte del Senado de la República, es acertado pues debe existir un organismo que desarrolle, califique y respalde la decisión de la ciudadanía, que sea independiente de las decisiones del sistema de gobierno.



Consideramos aceptables los mecanismos propuestos para modernizar el sistema político, particularmente en lo concerniente al funcionamiento de la Institución de la Presidencia de la República y del Poder Legislativo, mediante elementos que propicien una mejor colaboración entre los poderes públicos, con base en lineamientos que permitan fortalecer la gobernabilidad y mejorar el desempeño de las instituciones públicas.

Otro tema destacable es el inherente al presupuesto, el cual resulta trascendente y preferente, puesto que es importante para mantener la estabilidad económica y política del Estado Mexicano. En ese sentido, la propuesta de reforma en cuanto a la observación y reconducción presupuestal es una medida en cierta forma pertinente para la división y equilibrio de poderes, principios que deben imperar para la estabilidad del país puesto que con ellos se otorga una garantía de seguridad y confianza a la ciudadanía en el sentido de que la economía y servicios públicos no serán afectados.

Así, esta LXI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, estima oportunas y necesarias las modificaciones constitucionales referidas con antelación, toda vez que constituyen una oportunidad para fortalecer el ejercicio del poder público, así como para ampliar los espacios de participación política en beneficio de los ciudadanos a fin de que incidan directamente en la toma de decisiones."

Por su parte, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, se pronuncia en los términos siguientes:

"Sirva esta para enviarle un cordial saludo y a la vez darle puntual atención y respuesta a su oficio NO. 120/2011 II D.P., en donde nos solicita la opinión sobre la Minuta del Senado de la República con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concerniente a la denominada REFORMA POLÍTICA, para ello, me permito, hacer de su conocimiento la siguiente opinión respecto a un solo tema.

Consulta Popular (fracción VIII art. 35)

En el numeral 5, del artículo de referencia cita que la consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral. Si bien es cierto que posiblemente el espíritu sea aprovechar las elecciones para ahorrarse el costo de una consulta popular distinta al día de los comicios, me parece que debería de haber una excepción, para que pudiera ser en fecha distinta, en virtud de que pueden suscitar casos en donde hay que esperar al menos



tres años, es decir, el tema de trascendencia nacional puede aparecer recién pasada una elección, y para ello, se requeriría esperar la próxima elección, que en los hechos se haría prácticamente nugatoria por el espacio tan prolongado. Bajo este contexto, me parece que debería haber una excepción cuando esto llegará a suceder, y poniendo como candado para evitar jugadas políticas que siempre y cuando fueren convocadas por las dos terceras partes del Congreso de la Unión."

Asimismo, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas, emite la opinión siguiente:

"Atendemos al documento que amablemente nos hizo llegar, respecto de la Minuta del Senado de la República con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política.

Analizados en términos generales los contenidos temáticos de las iniciativas que se dictaminan, nos permitimos presentar las siguientes reflexiones y aportaciones, en los términos del oficio de remisión a esa Presidencia, por el Diputado Juventino V. Castro y Castro.

a) El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, expresa su beneplácito a las Señoras y Señores Legisladores por la determinación de asumir la responsabilidad republicana de analizar, discutir y en su caso aprobar las modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la dimensión, profundidad e integralidad que la democracia de nuestro País demanda.

b) Uno de los aspectos de mayor recurrencia en el conjunto de iniciativas de la llamada reforma política, es el relacionado con el número de legisladores que integran tanto la Cámara de Diputados como la Cámara de Senadores.

El señor Presidente de la República presentó el 15 de diciembre de 2009, iniciativa con proyecto de decreto por la cual propone reducir el número de distritos electorales federales y, por consecuencia el de diputados, para quedar en 400, de los cuales 240 serán por el principio de mayoría relativa y 160 por representación proporcional, conservando la actual relación entre ambos principios; en el caso del Senado de la República, se propone reducir el número de sus integrantes para quedar en 96, eliminando los 32 de representación proporcional.



c) El punto sin duda es polémico puesto que contiene implicaciones de carácter histórico, presupuestal, de representación partidaria y de gobernabilidad en la asamblea parlamentaria, sin embargo debe ser discutido ampliamente con el concurso de los diversos actores políticos, que han mostrado intrínseco interés en arribar a una auténtica representación que se corresponda a las variables de territorio y población.

d) Consideramos en consecuencia importante que las Comisiones Dictaminadoras, no solamente haga el registro de presentación de una iniciativa del Ejecutivo Federal, pero carente de valoración de las implicaciones que una modificación constitucional de este calado traería para la vida económica, social y política del país.

Es de la mayor relevancia esta iniciativa y nuestra aportación específica es solicitar a las Dictaminadoras, la valores y justiprecien en el contexto de una reforma política nacional incluyente, participativa y democrática, la iniciativa a la que nos referimos, como todas aquellas cuyo registro se documenta.

Apreciaré que en los términos de los comentarios y aportaciones solicitadas, se les otorgue el turno y trámite que corresponda.

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS. DIPUTADO: ARQUITECTO ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ."

Ahora bien, por lo que hace a las organizaciones municipales, estas Comisiones Dictaminadoras consideran que al no haber hecho observación alguna, comparten los temas a estudio.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana, las reformas planteadas permitirán una mayor participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en la vida política del país.

La opinión que vierte dicha Comisión, tiene como finalidad profundizar en la democracia directa a fin de construir los consensos y acuerdos pertinentes que fortalezcan el prestigio, la confianza, la legitimidad y la credibilidad en las instituciones. La participación ciudadana en su sentido clásico, implica posiciones críticas de la sociedad, fortalece las acciones y democratiza a las instituciones en sus diferentes niveles de gobierno.



Asimismo, en su informe, pone énfasis principalmente en los temas de:

Candidaturas Independientes

Iniciativa Ciudadana

Consultas Populares

Considera que en materia de Consultas Populares, por lo que toca al porcentaje de, al menos el cuarenta por ciento solicitado, representa un número de 32,911,254 votantes, es excesivo, por lo que propone reducirlo al 20 por ciento, lo que significaría un total de 16,455,627 ciudadanos.

De la misma manera, en relación con el tema de candidaturas independientes, hace la observación de la necesidad de adecuar el artículo 41 constitucional a fin de plasmar la manera en cómo se financiara a un candidato de esta naturaleza, así como, determinar los requisitos que debe reunir la persona que será candidata independiente.

CONTENIDO DE LA MINUTA.

Las Comisiones Dictaminadoras, han considerado, por método y por su importancia, transcribir el contenido de la Minuta, en la parte considerativa, como sigue:

"La discusión y debate sobre el cambio político que México requiere está desarrollada en numerosos libros, en múltiples ensayos y en artículos que se publican día con día en la prensa o en las revistas especializadas. Ese debate debe continuar y nutrir el trabajo de los Poderes de la Unión, en primer lugar del Poder Legislativo.

En este dictamen, quienes lo suscribimos hemos tenido en cuenta, además de las numerosas iniciativas antes reseñadas, los foros de análisis que el propio Senado ha convocado al respecto, en especial el celebrado en el mes de enero de 2010, al que concurrieron especialistas, nacionales y extranjeros, legisladores y el entonces Secretario de Gobernación. Igualmente, hemos considerado las valiosas opiniones de los senadores y senadoras de los grupos parlamentarios, que de manera personal, o en grupos de trabajo integrados de manera informal, se han preocupado de aportar sus ideas y propuestas.



La propuesta que hoy presentamos a consideración del Pleno es el resultado de más de dos años de trabajo, de múltiples reuniones de intercambio de ideas; del rico y aleccionador ejercicio de escucharnos unos a otros, y sobre todo de intentar entender lo que los ciudadanos quieren, lo que la sociedad demanda.

En política democrática no hay tiempos fatales, mucho menos predeterminados por una voluntad suprema. Los acuerdos se alcanzan cuando llega el tiempo y se genera la circunstancia que los hace posibles. Este es el caso.

Ahora, los integrantes de las comisiones unidas que suscribimos el presente dictamen, pasamos a exponer las motivaciones de cada una de sus partes; lo hacemos por grandes temas.

INICIATIVA CIUDADANA

En los últimos años, México ha transitado hacia un modelo democrático capaz de generar una alternancia en los Poderes Ejecutivo y Legislativo. No obstante, esta transición no ha sido suficiente para asegurar una representatividad en la cual la ciudadanía incida eficazmente en la toma de decisiones de interés público y en la que se incluyan los temas de interés ciudadano en la agenda legislativa. Por esta razón, resulta indispensable complementar nuestra actual democracia representativa con mecanismos de democracia directa que sean capaces de resarcir estas deficiencias.

Una de las figuras de participación ciudadana que cuenta con un mayor consenso como forma de expresión directa del interés de la ciudadanía en los asuntos públicos es la de iniciativa ciudadana. Con el objeto específico de permitir al ciudadano delinear los espacios, las políticas, los derechos, así como otros factores sociales, económicos y políticos entre los que se desenvuelve, se propone reconocer a los ciudadanos el derecho de iniciar leyes.

En México los ciudadanos no cuentan con ningún mecanismo para incidir de manera directa en la agenda legislativa. De acuerdo con el artículo 71 constitucional, los únicos actores que tienen el derecho de iniciar leyes o decretos son el Presidente de la República, los legisladores federales y los Congresos locales.

Si un ciudadano o un grupo de ciudadanos desean promover un cambio a la legislación, tienen que acudir con algún legislador y pedir su intermediación ante el Congreso.



Son varios los conceptos que se desarrollan respecto el concepto de Iniciativa Ciudadana:

"Es el derecho que se le confiere al pueblo para hacer propuestas de ley al Poder Legislativo, reconocido en algunas constituciones a favor del pueblo, estableciéndose como único requisito que la iniciativa sea presentada por cierto número de ciudadanos. Consiste en la transmisión de la potestad de iniciar el procedimiento de revisión constitucional o de formación de la ley formal, a una determinada fracción del cuerpo electoral". 1

"Es el procedimiento que permite a los votantes proponer una modificación legislativa o una enmienda constitucional, al formular peticiones que tienen que satisfacer requisitos predeterminados". 2

"Es una figura jurídica por el que se concede derecho al pueblo a fin de presentar propuestas al gobierno a los gobernantes establecidos". 3

Es así, como los conceptos anteriores forman y dan sentido a todo un régimen de participación directa de la ciudadanía.

La iniciativa ciudadana puede considerarse como una forma más evolucionada de hacer política, ya que implica un compromiso no sólo de la parte gubernamental por llevar a cabo sus tareas, sino que la ciudadanía, una parte de ella, se involucra en forma directa en la generación de ideas y propuestas para transformar el sistema legal.

Es así que en la idea de una democracia directa, se van a plantear compromisos más fortalecidos de ambas partes, tanto de la clase política como de los gobernados.

La propuesta consiste en reformar el artículo 35 constitucional para establecer como derecho de los ciudadanos presentar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen la Constitución y la Ley del Congreso. Así como establecer que el Instituto Federal Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley.

Y en correlación con lo anterior se reforma el artículo 71 constitucional para establecer a los ciudadanos como sujetos constitucionalmente legitimados para iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, siempre que esas iniciativas cuenten con el respaldo de al menos el equivalente al 0.25% de la lista nominal de electores, en los términos que señale la Ley del Congreso.



a) Introduce nuevos temas en la agenda legislativa.- A través de esta facultad, los ciudadanos pueden introducir nuevos temas en la agenda legislativa, que de otra manera, difícilmente formarían parte de ésta, ya sea porque son contrarios a los intereses de los legisladores o simplemente porque no sean relevantes para ellos.

b) Aumenta el costo de no discutir temas relevantes para los ciudadanos.- Las iniciativas, al estar respaldadas por un número importante de ciudadanos, cuentan con una legitimidad que difícilmente puede ser ignorada por los legisladores que se encargarán de dictaminarla.

Cabe señalar que la Ley del Congreso establecerá un procedimiento expedito para que las iniciativas de ley presentadas por los ciudadanos puedan ser analizadas, discutidas y votadas en un plazo breve.

CONSULTA POPULAR

Las democracias modernas son, por definición, representativas. Es decir, se trata de formas de gobierno en las que el proceso de toma de decisiones involucra a representantes elegidos popularmente mediante sufragio universal, que son quienes en nombre de sus representados procesan y adoptan las decisiones colectivas. La participación de los ciudadanos en ese proceso se concreta, en primera instancia, en el ejercicio del derecho de votar para elegir a quienes los representarán en las fases sucesivas del proceso de adopción de las decisiones políticas. Esa participación de los ciudadanos en el proceso democrático de decisión en México se ha venido ampliando y garantizando a través de múltiples reformas constitucionales y legales que hoy permiten el ejercicio de las libertades políticas en un contexto jurídico e institucional caracterizado por la existencia de varios mecanismos de garantía.

Sin embargo, a la par de los mecanismos de democracia representativa, ha existido una tendencia, en las constituciones de la segunda postguerra, a introducir algunas fórmulas adicionales que tienen la finalidad de multiplicar los espacios de la participación ciudadana en los procesos de decisión política. Estas fórmulas de la así llamada democracia "semidirecta", como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, han tenido una gran proliferación en el constitucionalismo contemporáneo como complementos de la representación democrática.



En América Latina, por ejemplo, todas las constituciones, salvo las de México y de República Dominicana, contemplan algún mecanismo de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión política.

Estos mecanismos tienen la virtud de estimular la participación política de los ciudadanos más allá de las elecciones, al permitirles intervenir en la discusión pública de temas de relevancia nacional que ameritan un pronunciamiento explícito de los ciudadanos que corre paralelo al debate y a las decisiones que se adoptan por los órganos representativos del Estado, en primer lugar, las instancias parlamentarias o legislativas.

Es particularmente necesario asumir que estos mecanismos no son, ni deben ser, sustitutivos de las instancias de representación política en los procesos de decisión colectiva. Las fórmulas o métodos de la democracia "semidirecta", adecuadamente reguladas, son instancias complementarias y subsidiarias de la democracia representativa. En efecto, su uso excesivo y una regulación inadecuada pueden terminar por erosionar las instituciones representativas y dar pie a lo que en el ámbito de la teoría política se conoce como "democracia plebiscitaria", que, en realidad, sólo en apariencia es una democracia, pues ahí se anidan graves pulsiones autoritarias. Los totalitarismos del siglo XX nos recuerdan con claridad que los sistemas autocráticos siempre utilizan evocaciones directas "al pueblo" como una manera de legitimación.

Cabe señalar que el recurso a estos mecanismos de consulta a los ciudadanos no son ajenos al ordenamiento jurídico mexicano. Existen varias entidades federativas en donde el marco normativo local introduce instrumentos a través de los cuales los ciudadanos pueden expresar su sentir en torno a temas de importancia para sus respectivas sociedades. En esa circunstancia se encuentran los Estados de Baja California, Colima, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Tlaxcala y Veracruz.

Estas comisiones unidas reconocen, por un lado, la importancia de contar con un mecanismo a nivel federal que permita al conjunto de ciudadanos de la República expresarse en torno al sentido que deben tener las decisiones relativas a los asuntos de gran importancia nacional, pero también asumimos que la introducción, sin controles adecuados, de mecanismos de la llamada democracia "semidirecta", puede lograr el efecto contrario al de la consolidación y fortalecimiento del régimen democrático y propiciar su erosión y eventual vaciamiento.

Hay una plena convicción de que, con una adecuada regulación, la introducción de mecanismos que supongan el involucramiento de los ciudadanos en los procesos de



decisión colectiva puede aumentar y fortalecer la participación política de éstos y con ello contribuir a construir una ciudadanía más fuerte, consciente y atenta a los problemas que la aquejan y corresponsable de las soluciones colectivas que se adopten para enfrentarlos.

La figura de la consulta popular, aunada a la de la iniciativa ciudadana, puede ser un mecanismo que permita fortalecer el proceso de decisión democrática en la medida en la que se abre otro canal para que propuestas legislativas, en este caso realizadas directamente por grupos de ciudadanos, sean conocidas y tomadas en consideración por las Cámaras del Congreso de la Unión.

A juicio de estas comisiones dictaminadoras, se considera que, ponderando las experiencias comparadas, resulta pertinente incorporar a través de la figura de la consulta popular la posibilidad de que exista ese pronunciamiento directo de los ciudadanos en relación con asuntos de gran trascendencia nacional de manera que su voluntad, vinculante conforme determine la ley, para el Congreso de la Unión en caso de reunirse determinados requisitos de participación, deba ser asumida por el Poder Legislativo en el procesamiento de la decisión que corresponda.

La consulta popular, como mecanismo de participación e intervención de los ciudadanos en la toma de las decisiones relacionadas con temas relevantes, constituye además una vía para poder resolver, a través de la consulta a la base política de la sociedad, eventuales diferendos relativos a temas de suma importancia que se presenten en los órganos representativos o entre éstos.

Atendiendo a esa finalidad estas comisiones unidas consideran que este mecanismo debe poder ser inducido mediante solicitud que puedan realizar tanto el titular del Poder Ejecutivo, como una parte de los integrantes de alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, e incluso un grupo de ciudadanos, equivalente al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores utilizada en la elección federal previa.

Por otra parte, al tratarse de un mecanismo cuyos resultados, de alcanzarse un índice de participación en la consulta, resultarán vinculantes para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes, resulta pertinente que, con independencia de quién haya solicitado la realización de una consulta popular, exista una aprobación respecto de la realización de la misma por parte de la mayoría de los integrantes de cada una de las cámaras en las que se deposita la función legislativa federal, respecto a las consultas convocadas por el Presidente de la República o el porcentaje establecido para los integrantes de cualquiera de las cámaras del Congreso, requisito que no será aplicable



para las consultas convocadas por los ciudadanos. Este requisito, lejos de constituir un impedimento o un obstáculo innecesario, representa una garantía para que las consultas populares no se conviertan en un instrumento sustitutivo de la instancia democrático-representativa por excelencia, sino que implique un acompañamiento de los órganos que tendrán la responsabilidad y la obligación de procesar normativamente la voluntad ciudadana expresada en la consulta. En ese sentido, el requisito de contar con esa mayoría para convocar a la consulta expresa el compromiso del Congreso -y en ese sentido es la mejor garantía- de acatar en sus términos la voluntad ciudadana manifestada en ella.

Es sabido que la formulación de la pregunta que debe ser sometida a la consulta de los ciudadanos, constituye un aspecto especialmente delicado, pues su redacción puede, eventualmente, condicionar el sentido de la respuesta. Por su propia naturaleza, las consultas populares, como todos los demás mecanismos de democracia directa en los que se recaba la opinión de los ciudadanos, suponen respuestas simplificadas que en la mayoría de los casos suele reducirse a una alternativa entre dos posibles respuestas. Esporádicamente pueden preverse alternativas más complejas. Ello implica que el modo de plantear la pregunta resulta determinante para el adecuado desarrollo de este ejercicio democrático. En ese sentido, el presente dictamen plantea que previo a la convocatoria que realice el Congreso de Unión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

Consecuentemente, la ley que regule esta modalidad de participación ciudadana deberá contener los procedimientos y mecanismos que deberán seguirse para que todo el proceso de organización y desarrollo de la consulta se rija por los principios de objetividad, imparcialidad y certeza. Por ello, se dispone que las consultas populares serán responsabilidad, en términos de su organización y realización del Instituto Federal Electoral, en forma integral. El propio Instituto deberá certificar, en su caso, la veracidad de la promoción ciudadana al respecto.

La experiencia comparada enseña que todos los mecanismos de consulta popular o de otros mecanismos de democracia "semidirecta" (referéndum o plebiscito), cuando tienen un carácter vinculante para los poderes públicos, están sujetos a la existencia de un quórum de participación ciudadana. En ese mismo sentido, este dictamen plantea establecer un umbral de participación para que el resultado de la consulta popular sea vinculante para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes, consistente en que un porcentaje de al menos al cuarenta por ciento del total



de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de electores que corresponda haya acudido y participado con su voto en la consulta.

En relación con los temas sobre los que pueden versar las consultas populares, se considera pertinente establecer ciertas materias en las cuales no procede este tipo de ejercicios y que se asume están reservadas, en cuanto a la capacidad de decisión, exclusivamente a la competencia de las Cámaras del Congreso de la Unión, conjuntamente o de manera exclusiva de alguna de ellas de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esas materias, en las que no procede la realización de consultas populares son: la electoral, los ingresos y gastos del Estado, la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de las Fuerzas Armadas.

Por lo que hace a los tiempos para realizar el ejercicio mediante el cual los ciudadanos darán respuesta a la o las preguntas planteadas a través de las consultas populares, se propone que la realización de las consultas populares coincida con la fecha de realización de la jornada electoral federal, es decir, el primer domingo de julio de cada tres años. Ello no implica que a lo largo del periodo que media entre dos elecciones no pueda proponerse la realización de una consulta popular y determinarse su procedencia por parte del Congreso, sino que el ejercicio específico de someter a la consideración ciudadana la o las preguntas en las que la consulta se articule coincidirá con la jornada electoral federal. En virtud de lo anterior, en caso de que no haya sido solicitada y aprobada la realización de una sola consulta, sino de varias en el periodo que media entre dos elecciones federales, las preguntas correspondientes a todas ellas serán sometidas a la consideración de los ciudadanos de manera simultánea y concurrente con la fecha de realización de las elecciones respectivas.

Lo anterior obedece esencialmente a dos razones fundamentales: en primer lugar a simplificar desde un punto de vista logístico y de racionalidad de esfuerzo y gasto, la realización de las consultas populares, pues en vez de instalar específicamente centros de votación en los cuales los ciudadanos puedan emitir su opinión respecto de las preguntas sometidas a su consideración, se aprovecharía la logística que en cada elección federal despliega el Instituto Federal Electoral para instalar en todo el país las Mesas Directivas de casilla, órganos en los cuales, además del procesamiento y escrutinio de los votos emitidos en las elecciones que correspondan, serán responsables de recibir y procesar las respuestas de los ciudadanos sobre los temas sometidos a su consulta.



Por otra parte, la concurrencia de las consultas populares con los procesos electorales federales tiene también la finalidad de inyectar en la discusión electoral un contenido programático en el debate público que tendrá que ver con los temas sobre los cuales versarán dichas consultas. Una de las características que han distinguido las recientes contiendas electorales es el escaso debate programático e ideológico, centrando la atención en los candidatos y en los lemas de sus campañas, más que en las plataformas electorales que los partidos tienen la obligación de presentar y registrar ante las autoridades electorales. La coincidencia de las consultas populares con las elecciones puede ser, en ese sentido, una oportunidad para reivindicar la importancia de la confrontación pacífica de ideas y de contenidos programáticos en el marco de las precampañas y campañas electorales.

Finalmente, lo anterior implica que la organización, desarrollo, cómputo y declaración de los resultados de la o las consultas populares que se realicen cada tres años, esté a cargo del Instituto Federal Electoral, para lo cual la ley establecerá puntualmente los actos y los procedimientos que dicho Instituto deberá desplegar para la adecuada realización de las consultas, así como de la verificación del requisito del número de ciudadanos que deben respaldar la solicitud de realización de una consulta cuando sea el caso.

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Como se ha expuesto antes en este dictamen, uno de los propósitos fundamentales de diversas iniciativas que son objeto de estudio es abrir nuevos cauces a la participación ciudadana sin condicionarla a la pertenencia, sea por adscripción o por simpatía, a un partido político. Estas comisiones unidas coinciden con ese propósito y en la misma línea de razonamiento por la que se propone incluir las figuras de la consulta popular y la iniciativa ciudadana, consideramos que ha llegado el momento de dar un paso de enorme trascendencia para el sistema político-electoral de México mediante la incorporación en nuestra Carta Magna del derecho ciudadano a competir por cargos de elección popular sin la obligada postulación por un partido político.

Es bien sabido y ha sido documentado con suficiencia por muy diversos autores, que desde finales de los años 40 del siglo pasado, el sistema electoral mexicano hizo de los partidos políticos su punto de referencia al otorgarles el derecho exclusivo de postular candidatos a cargos de elección popular. La reforma política de 1977-1978 amplió el espectro de opciones partidistas, al otorgar registro legal a varias opciones que habían sido privadas, por circunstancias diversas, del derecho a participar en procesos electorales (los Partidos Comunista Mexicano; Demócrata Mexicano y Socialista de los Trabajadores).



Posteriormente, otras organizaciones solicitaron y obtuvieron registro como partido político nacional, mientras que a nivel local se crearon partidos de ese ámbito.

Sin embargo, pese a que las normas legales buscaron favorecer la creación y registro de nuevas opciones partidistas, con una definida orientación a favor de un sistema pluripartidista, la mayoría de las que obtuvieron registro no lograron consolidar su presencia entre la ciudadanía y terminaron por perder el registro legal. En el ámbito local se ha registrado un fenómeno semejante; hoy en día son pocos los partidos locales que han logrado mantener presencia y registro local por más de dos elecciones consecutivas.

De 1977 a 2006, la ley mantuvo abierta la posibilidad de registro legal de nuevos partidos políticos cada tres años, iniciando el procedimiento en enero del año siguiente al de la elección federal inmediata anterior. En una primera etapa la fórmula del registro condicionado al resultado de las elecciones fue la más utilizada por las organizaciones solicitantes; esa fórmula fue eliminada en 1986 y luego, en 1991, se reintrodujo en la ley, hasta que en 1996 fue abrogada, subsistiendo solamente la figura del llamado "registro definitivo", que se funda en la comprobación de requisitos cuantitativos.

Ante la evidencia de que el registro de nuevos partidos políticos nacionales cada tres años no había dejado un saldo positivo para el sistema en su conjunto, el Congreso de la Unión resolvió, en 2007, que el procedimiento para registro de nuevos partidos tuviese lugar cada seis años, y que ello ocurriese después del año de la elección presidencial.

Por efecto del marco legal, por la evolución del sistema de partidos y de las preferencias ciudadanas, en los hechos se ha venido configurando un modelo de competencia de corte tripartidista, situación que teniendo ventajas indudables -como la de evitar la fragmentación excesiva de los órganos colegiados de la representación nacional, o de los ayuntamientos municipales- ha conducido también a una limitación de opciones ante la sociedad y la ciudadanía.

Lo anterior se acompaña de un evidente deterioro de la valoración social de los partidos políticos; aunque las causas de esa situación son múltiples, cabe reconocer que entre ellas se encuentra el alejamiento de los partidos de la sociedad, que los percibe como organizaciones cerradas, sujetas al control de sus grupos dirigentes que deciden sus asuntos sin consulta a la ciudadanía. Pese a los cambios legales para propiciar la democracia interna y la apertura de los partidos a la participación de la ciudadanía en sus procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular, lo cierto es que en la percepción social son los partidos y sus grupos dirigentes lo que deciden en esa materia,



generando un círculo de desconfianza entre ellos y los ciudadanos, que se ha ensanchado de manera creciente.

Con motivo de la reforma electoral de 2007 se discutió a profundidad la propuesta de admitir para México la postulación de candidatos "independientes", es decir, postulados al margen de los partidos políticos. Se analizó también la propuesta de llevar a la Constitución la exclusividad de los partidos en materia de postulación de candidatos. Ante la falta de consenso, se optó por dejar el asunto para una futura reforma. Si bien el texto del artículo 41 de la Constitución fue corregido para que el tema siguiese siendo analizado, por un error no se realizó la misma corrección en el texto del artículo 116 de la propia Carta Magna, de manera tal que quedó aprobado y promulgado el derecho exclusivo de los partidos políticos para postular candidatos a cargos de elección popular en comicios locales. Hasta hoy no ha sido posible armonizar la norma constitucional a ese respecto.

Sin embargo, la demanda de abrir el sistema electoral a la posibilidad de candidaturas independientes sigue presente en sectores representativos de la sociedad civil, que consideran que el derecho al voto pasivo no debe tener más restricciones que las establecidas por la ley de manera proporcional, de forma tal que sea posible que un ciudadano(a) pueda postularse y obtener registro para competir por un cargo de elección popular sin tener que obtener el respaldo de un partido político.

No escapa a quienes integramos las comisiones unidas que ese cambio representaría un viraje radical en la configuración que a lo largo de más de medio siglo ha tenido nuestro sistema electoral. Supone un nuevo diseño normativo y práctico que haga posible la existencia de candidatos independientes (no partidistas) sin tirar por la borda el entramado de obligaciones y derechos que nuestra Constitución y las leyes electorales disponen para los partidos políticos. En pocas palabras, la posible incorporación a nuestro sistema electoral de la posibilidad de candidatos independientes debe hacerse en armonía con lo que hemos construido a lo largo de más de tres décadas.

Las candidaturas independientes deben ser una fórmula de acceso a ciudadanos sin partido para competir en procesos comiciales, no una vía para la promoción de intereses personales o de poderes fácticos que atenten contra la democracia y el propio sistema electoral y de partidos políticos. Estos últimos deben seguir siendo la columna vertebral de la participación ciudadana, los espacios naturales para el agrupamiento y cohesión de la diversidad que está presente en la sociedad, de forma tal que la diversidad encuentra en ellos un cauce democrático para dar lugar a la pluralidad de opciones que compiten por el

voto ciudadano y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio de los cargos públicos de elección popular.

La solución no está, a juicio de las comisiones dictaminadoras, en mantener el estatus quo y preservar el derecho exclusivo de los partidos políticos para la postulación y registro legal de candidatos a cargos de elección popular, sino en abrir las puertas a la participación independiente de los ciudadanos en las contiendas electorales, con los requisitos de ley que aseguren representatividad y autenticidad, con ciertos derechos y obligaciones que sean armónicos con las existentes para los partidos políticos, que garanticen transparencia y rendición de cuentas, de forma tal que los candidatos independientes no sean caballo de Troya por el que se introduzcan al sistema político proyectos ajenos a su base y sentido democrático, y mucho menos para la penetración de fondos de origen ilegal en las contiendas electorales.

Por lo anterior, estas comisiones unidas proponen introducir en nuestra Constitución, en los artículos 35 y 116, la base normativa para la existencia y regulación, en la ley secundaria, de las candidaturas independientes, a todos los cargos de elección popular, tanto federales como locales.

Como señalamos antes, de aprobar el órgano Reformador de la Constitución esta propuesta será necesario realizar adecuaciones de fondo, de gran calado y complejidad, en las leyes electorales, tanto federales como locales. Tales adecuaciones deberán ser materia de una reforma electoral a realizar tan pronto concluya el proceso de reforma constitucional que implican el presente dictamen y el proyecto de decreto que contiene. Lo ideal sería que la reforma quedase completada en tiempo y forma para ser aplicada en las elecciones federales de 2012, pero no escapa a nuestra comprensión lo limitado del tiempo disponible para ello, en función de la norma del artículo 105 de la propia Carta Magna, que hace obligatoria la entrada de vigor de reformas electorales fundamentales, al menos 90 días antes del inicio del proceso electoral en que vayan a ser aplicadas.

En todo caso, quienes integramos las comisiones unidas que suscriben el presente dictamen, dejamos establecidas algunos lineamientos fundamentales para la reglamentación en la ley secundaria de las "candidaturas independientes".

Deberán establecerse requisitos de naturaleza cualitativa y cuantitativa a satisfacer por quienes pretendan registro bajo esa nueva modalidad.



Respecto a lo cuantitativo, al igual que en la normatividad existente en varios países, los aspirantes a registro como candidato independiente deberán comprobar, de manera fehaciente, contar con el respaldo de un número mínimo de ciudadanos, de entre los inscritos en el padrón electoral o lista nominal de la demarcación que corresponda al cargo por el que pretenden registro; a esos requisitos deberán añadirse los relativos a una adecuada distribución territorial del respaldo ciudadano, pues no sería adecuado que, para poner el ejemplo más importante, quien pretenda ser registrado como candidato independiente a la Presidencia de la República, presente firmas de respaldo que se concentran de manera evidente en unas cuantas entidades federativas, o en una sola.

Corresponderá al Congreso de la Unión, con base en el estudio de experiencias comparadas y de nuestra propia realidad, determinar los derechos y prerrogativas a las que, de ser el caso, tendrán derecho los candidatos independientes. Al respecto, el sistema de financiamiento público sujeto a reembolso que se presenta en un buen número de sistemas que admiten esta figura, resulta de especial atención. Habrá que prever lo necesario para, en su caso, permitir el acceso de candidatos independientes a los tiempos de Estado, considerando las bases establecidas en el artículo 41 constitucional.

La ley deberá también dotar a las autoridades electorales, administrativa y jurisdiccional, de las normas aplicables a las actividades de campaña de los candidatos independientes, su aparición en la boleta electoral y el cumplimiento riguroso de sus obligaciones, en especial en lo relativo a transparencia de su financiamiento y gasto y a la debida rendición de cuentas. En la ley en la materia, deberán establecerse los mecanismos de acceso a la justicia electoral por parte de los candidatos independientes.

Se trata de una tarea legislativa de enorme complejidad para la que será necesario allegarse las experiencias de otras naciones y el apoyo de expertos nacionales e internacionales. Sin desconocer la magnitud de la reforma secundaria, estas comisiones unidas consideran que la propuesta de introducir a nuestro sistema electoral las llamadas candidaturas independientes es un paso adelante, un enorme avance, en la ruta democratizadora y participativa que desde hace varias décadas emprendieron la sociedad, los partidos y el Estado mexicano.

Todo cambio tiene aparejados nuevos retos, dilemas por resolver y resistencias por vencer; este que ahora proponemos emprender es de aquellos que marcan nuevas rutas y reclaman nuevos puertos de llegada. De lo que no tenemos duda es que las candidaturas independientes serán un acicate para que los partidos políticos retomen el camino de un



mayor y permanente contacto con la sociedad y los ciudadanos, para que abran sus puertas a la participación amplia y efectiva de sus propios afiliados, de sus simpatizantes y de todos los que están interesados en participar en ellos.

En la idea y visión de estas comisiones unidas, las candidaturas independientes no son una fórmula contra los partidos, sino una vía alternativa de participación de los ciudadanos que, más temprano que tarde, habrá de contribuir a tener partidos mejor valorados, mejor apreciados, por la sociedad. Todo ello en el marco de una democracia más sólida, más fuerte y estable.

INICIATIVA PREFERENTE

La facultad del Poder Ejecutivo para presentar proyectos de leyes y decretos al Parlamento, se remonta al sistema inglés de los siglos XI y XII.

El modelo presidencial -adoptado originariamente en los Estados Unidos de América y, posteriormente, por la gran mayoría de las naciones iberoamericanas- retomó la facultad del Ejecutivo para presentar iniciativas ante la representación popular. Así, nuestra Carta Magna en su artículo 71 establece la facultad del Presidente de la República para iniciar leyes o decretos. Asimismo, establece la remisión inmediata a comisiones de las iniciativas. Sin embargo, la reglamentación de trámite legislativo posterior no garantiza que dichas iniciativas se discutan en un periodo determinado o que lleguen siquiera a dictaminarse. Es decir, no existe certidumbre respecto de la resolución del proyecto legislativo presentado.

Hoy la existencia de un sistema democrático, plural, incluyente y abierto hace necesario adoptar mecanismos de colaboración entre los Poderes de la Unión y entre las fuerzas políticas; en un contexto plural, como el que vive México actualmente, la capacidad del Ejecutivo Federal para generar acuerdos con el Congreso se dificulta por la falta de mayorías. Con base en esto se justifica la revisión de la facultad de iniciativa del Poder Ejecutivo. Lo anterior con el fin de fortalecer la cooperación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo y para beneficio del funcionamiento general del régimen de gobierno mexicano.

En ese contexto, se propone que el Presidente de la República, como responsable de la acción del gobierno, tenga la facultad de presentar iniciativas para trámite preferente, con objeto de que éstas sean resueltas por el Congreso en un breve lapso.



Lo que se propone es un instrumento que fortalezca la colaboración entre el Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal. Se trata de prever la atención legislativa preferente de aquellas iniciativas que la ameriten, cuando se trate de asuntos cuya relevancia, trascendencia y urgencia a juicio del Presidente de la República, así lo justifiquen.

La propuesta es crear la figura del "proceso legislativo preferente", que ya existe con variaciones y matices, en algunas democracias consolidadas -como Francia y Alemania- así como en varios países de América Latina - Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Nicaragua, Paraguay y Uruguay -, la cual consiste en acotar los tiempos para la votación de una iniciativa presentada por el Ejecutivo, a partir del establecimiento de plazos específicos que agilicen la discusión y votación correspondientes.

Lo anterior, porque el Poder Ejecutivo, en esta nueva etapa de equilibrio de poderes, necesita contar con nuevos instrumentos constitucionales que le permitan que su mandato sea más eficaz, con el propósito de responder a las tareas de Estado más apremiantes.

El carácter de preferente no limita de modo alguno las facultades del Congreso de modificar o rechazar en su totalidad las propuestas que presente el Ejecutivo, sino que simplemente incide en el plazo para el desahogo y resolución de las mismas, es decir, el Congreso General conserva, intocada, su potestad de aprobar, modificar o rechazar las iniciativas del Ejecutivo.

Con esta nueva figura se trata de darle mayor certidumbre al proceso legislativo, dónde los Poderes Ejecutivo y Legislativo sean coadyuvantes en asuntos de gran relevancia para la sociedad y el Estado mexicanos.

La transformación del sistema político mexicano que se dio a partir del año 2000 y la dinámica democrática que se derivó de este proceso, para su consolidación requiere de una profunda apertura y pluralidad de los actores políticos, por lo cual exige adoptar mecanismos de colaboración entre los poderes de la Federación, en este caso, en lo que respecta al Legislativo y al Ejecutivo.

El trámite legislativo preferente procederá ante la solicitud que formule el Presidente de la República. Al respecto, conviene precisar que no se trata de un trato preferente respecto del contenido de los argumentos o del sentido de la votación; por el contrario, la preferencia consiste exclusivamente en la obligación del Congreso de pronunciarse sobre las iniciativas, como ya se ha referido, para aprobarlas en sus términos, modificarlas o rechazarlas.



Con el objetivo de establecer el trámite preferente se propone reformar el artículo 71 constitucional para establecer que el día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República pueda presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores y estén pendientes de dictamen.

Recibida la iniciativa en la cámara de origen, ésta deberá pronunciarse en un plazo máximo de 30 días naturales y, en caso de que no lo haga, la iniciativa del Ejecutivo, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión ordinaria del Pleno.

En caso de ser aprobada o modificada por la cámara de origen, pasará de inmediato a la cámara revisora, la cual deberá discutirla y votarla en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas para la cámara de origen.

Asimismo, la propuesta contempla la restricción de que no puedan ser objeto de este tratamiento preferencial las iniciativas que pretendan reformar o adicionar la Constitución Federal, ello debido a que tales iniciativas están sujetas a un procedimiento diverso al que siguen las relativas a la creación o reforma de las leyes.

Es importante señalar que el hecho de otorgar trámite legislativo expedito a las iniciativas presentadas por el Presidente de la República no implica una subordinación del Poder Legislativo frente al Poder Ejecutivo, sino un espacio de preferencia en la agenda legislativa para que discutan aquellos asuntos que por su naturaleza representen prioridad nacional.

En conclusión, la reforma permitirá la corresponsabilidad entre el Congreso de la Unión y el Presidente de la República, en la construcción de la democracia socialmente eficaz, simplificando el trámite legislativo de acciones gubernamentales y flexibilizando la discusión de temas prioritarios que requiere la Nación.

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

Ha sido ampliamente explorado por los tratadistas e historiadores que la Constitución aprobada en Querétaro en 1917 dejó sin resolver algunas de las inconsistencias o contradicciones que presentaba la de 1857, las que era producto, entre otras causas, de



que ésta última había previsto un sistema unicameral para el Poder Legislativo Federal, pero al aprobarse la reforma promovida por el Presidente Lerdo de Tejada, que restauró el Senado y volvió al sistema bicameral, los redactores del texto dejaron inconsistencia o lagunas que los constituyentes de Querétaro tampoco atendieron.

Una de esas inconsistencias es la relativa al tratamiento que debe darse al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en relación a la facultad de observación ("veto") que el artículo 72 de la Carta de Querétaro dispone para el proceso de formación de las leyes. El debate se refiere tanto a la naturaleza constitucional del PEF (¿es una "ley", es un decreto?) como a la duda que ha cruzado buena parte de la reciente historia constitucional de México.

El debate ha tenido como eje rector una pregunta: ¿Puede el titular del Poder Ejecutivo Federal observar "vetar", el PEF aprobado por la Cámara de Diputados?

Aunque en los años posteriores a la promulgación de la Carta Magna de 1917 algunos Presidentes de la República observaron el PEF y la Cámara de Diputados aceptó y atendió, conforme al artículo 72, esas observaciones, la práctica cayó en desuso al término de la época de inestabilidad interna. A partir de la instauración del nuevo régimen presidencialista, el asunto quedó fuera del debate político y legislativo; nunca más un Presidente de la República volvió a "observar" el PEF.

El tema quedó bajo la atención de los tratadistas que se pronunciaron de forma polarizada en torno a la pregunta antes planteada. Para unos, el PEF no es una "ley", al ser de origen unicameral, y por tanto el Ejecutivo no puede observarlo. Para otros, una minoría, el asunto era discutible y cabía la interpretación contraria.

El asunto resurgió no como producto de la academia, sino por la ampliación de la pluralidad en la Cámara de Diputados, lo que en 1997 condujo a la primera legislatura de la historia contemporánea de México sin mayoría de ningún partido o grupo parlamentario en esa Cámara. Ante los anuncios de la alianza opositora, que sumada contaba con mayoría de votos, el entonces titular del Poder Ejecutivo anunció que podría hacer uso del "derecho de observación" respecto del PEF. Sin embargo, en los tres años de esa Legislatura prevaleció la negociación y el acuerdo entre Poderes; el Ejecutivo no hizo observaciones al PEF.

Correspondió al presidente Vicente Fox el primer, y hasta hoy único, acto de observación del PEF aprobado por la Cámara de Diputados; ésta acudió ante la Suprema Corte de



Justicia de la Nación, que finalmente resolvió la controversia a favor del Ejecutivo. Aunque se trata de una sola sentencia, el tema volvió al debate legislativo y han sido varias las iniciativas de reforma constitucional que buscan aclarar el tema, en uno u otro sentido.

Después de analizar y estudiar las iniciativas al respecto, estas comisiones unidas consideran que es pertinente dejar aclarado el tema del derecho de observación del Ejecutivo al PEF en un sentido positivo para ambos Poderes de la Unión y para beneficio de la sociedad.

Quienes suscribimos el presente dictamen no pretendemos dirimir el debate doctrinario, sino simplemente contribuir a una solución que se apegue a los principios republicanos de división de Poderes y equilibrio entre los mismos. Por ello, en coincidencia con el sentido básico de varias de las iniciativas materia del presente dictamen, proponemos adicionar el artículo 74 constitucional con los siguientes dos párrafos:

"El Ejecutivo Federal podrá hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación en un plazo de diez días hábiles. Si el Ejecutivo no tuviera observaciones lo promulgará y publicará.

"El Presupuesto de Egresos de la Federación observado, en todo o en parte, por el Ejecutivo será devuelto con sus observaciones a la Cámara de Diputados para que sea discutido de nuevo por ésta en un plazo de diez días hábiles; si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, volverá de inmediato al Ejecutivo para su promulgación y publicación. "

De esa forma, el órgano Reformador de la Constitución dejaría establecido, con claridad, que el Ejecutivo Federal puede observar, dentro de un plazo improrrogable, el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados. Al igual que se dispone en la norma general, si no tiene observaciones, deberá el Ejecutivo promulgar y publicar dicho Presupuesto.

Si el Ejecutivo observa, en todo o en parte, el PEF, todo el proyecto deberá volver a la Cámara de Diputados, sin que exista la posibilidad de publicación y promulgación de la parte no observada. El procedimiento para superar las observaciones ("veto) del Ejecutivo está en línea con lo dispuesto por el artículo 72 de la propia Constitución, lo que otorga armonía y congruencia a las normas constitucionales.



Si bien algunas iniciativas proponen que las normas antes transcritas queden en el artículo 72, y no en el 74, estas comisiones unidas sostienen el criterio de que por mejor técnica legislativa y de orden interno de la Constitución, su mejor ubicación lógica es en el artículo 74, dado que la aprobación del PEF es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados y que el artículo 72 tiene como supuesto la existencia de un procedimiento bicameral, que no se actualiza en el caso del PEF.

En adición a lo anterior, consideramos que los dos párrafos que serían adicionados guardan relación directa con otro cambio de especial importancia en la materia presupuestal, que sería la llamada "reconducción presupuestal", a la que nos referiremos en el siguiente apartado. Es por ello que nos pronunciamos a favor de que la adición comentada quede ubicada en el citado artículo 74 de la Carta Magna.

RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL

Así como el tema del "veto" del Ejecutivo al Presupuesto de Egresos de la Federación ha sido motivo de debates y polémicas, el de la ausencia casi absoluta de normas que prevean la situación de no aprobación de la Ley de Ingresos o del Presupuesto de Egresos, antes del día de inicio del ejercicio fiscal en que deban ser aplicados ambos instrumentos legales (que en México coincide con el año natural) ha motivado largos debates entre los juristas, economistas, fiscalistas e interesados en el tema, así como materia de múltiples iniciativas de reforma constitucional.

Reiterando que no es intención, ni propósito, de quienes integramos las comisiones unidas resolver el debate doctrinario, hacemos notar que en el texto vigente de nuestra Constitución existe solamente una norma aislada que podría llegar a ser interpretada como base para una eventual reconducción presupuestal.

Nos referimos al que, por largo tiempo, fue el párrafo único del artículo 75 de la Constitución, que a la letra sigue estableciendo:

"Artículo 75.- La Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos, no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley, y en caso de que por cualquier circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el Presupuesto anterior, o en la ley que estableció el empleo."



Conforme a esa norma constitucional, si llegado el caso la Cámara de Diputados no hubiese aprobado el PEF, debe entenderse que el Estado seguirá cubriendo a los servidores públicos la remuneración "fijada en el Presupuesto anterior, o en la ley que estableció el empleo", lo que es, a todas luces, una norma de reconducción presupuestal.

Aceptada que sea la interpretación anterior, queda, sin embargo, vigente la omisión constitucional sobre lo que deberá hacerse respecto de los demás gastos previstos en el PEF, y también lo que deberá pasar si el Congreso de la Unión no aprueba la Ley de Ingresos para el año siguiente.

Aunque no hay registro de una circunstancia extrema como la que motiva, en esta materia, las iniciativas sujetas a estudio y dictamen, no resulta conveniente para la seguridad jurídica de la República, para el interés de la sociedad en su conjunto, ni para la buena marcha del Estado mexicano, mantener la indefinición constitucional que hoy sigue privando en esta delicada y trascendental materia.

Las hipótesis extremas que motivan la reforma que se propone en la materia de reconducción presupuestal se explican de forma más evidente con dos preguntas:

A) ¿Qué pasaría si el Congreso de la Unión no aprueba la Ley de Ingresos, o si habiendo sido aprobada ésta, el Ejecutivo la observa y por ese motivo no se da la publicación de la Ley de Ingresos antes del día en que debe iniciar su vigencia?; y

B) ¿Qué pasaría sin aprobada y promulgada la Ley de Ingresos, la Cámara de Diputados no aprueba el Presupuesto de Egresos, o si las observaciones realizadas al mismo por el Ejecutivo hacen imposible su publicación y promulgación antes del día en que el Decreto debe entrar en vigor?

Con las normas constitucionales vigentes, los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que la Ley de Ingresos establece anualmente no podrían ser cobrados; en otras palabras, el Estado quedaría sin ingresos, hasta en tanto se resuelva el diferendo entre los poderes Legislativo y Ejecutivo. De igual forma, salvo por el pago de remuneraciones a los servidores públicos, todos los demás gastos del Estado deberán suspenderse, afectando todos los servicios a su cargo, las aportaciones a los organismos de seguridad social y vivienda, las obras públicas de inversión multianual, el pago de la deuda pública, etcétera. Sería una situación catastrófica para la sociedad, para la economía y para las finanzas del Estado.



Queremos remarcar que tal situación no se ha presentado hasta la fecha, no obstante la pluralidad y la alternancia. Pero debemos preguntarnos si es conveniente mantener esa omisión constitucional. La respuesta de quienes integramos las comisiones unidas es que no. Que es necesario introducir en nuestra Constitución las bases normativas que permitan atender una situación extrema como la antes planteada.

Para ello, conforme a la mejor experiencia internacional disponible, la solución está en disponer en el artículo 75 constitucional las normas que den base a la llamada "reconducción presupuestal", para que el legislador ordinario esté en aptitud y posibilidad de dictar las normas legales que permitan sortear, con seguridad jurídica y económica, una situación de emergencia.

Para lo anterior, se propone adicionar al artículo 75 constitucional los siguientes dos párrafos finales:

"Si al inicio del ejercicio fiscal no se ha aprobado y promulgado la Ley de Ingresos, mantendrá su vigencia la del año inmediato anterior hasta en tanto el Congreso aprueba la del nuevo año.

"En el caso del Presupuesto de Egresos, en tanto se aprueba el del año que corresponde, continuará vigente el aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal inmediato anterior, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la ley."

De esa forma, el Órgano Reformador de la Constitución dejaría cubiertas las dos hipótesis extremas a que antes nos hemos referido.

Si la Ley de Ingresos no fuese aprobada en tiempo y forma, no podría haber aprobación del PEF por la Cámara de Diputados, por tanto entran en aplicación ambos párrafos y el 1º de enero del año que corresponda se prolonga la vigencia de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del año anterior, pero en el caso de éste último, solamente respecto de los "gastos obligatorios que señale la ley", los que ya se encuentran definidos en la legislación secundaria.

El que la reconducción presupuestaria se limite a "gastos obligatorios" tiene por objeto que el Estado pueda seguir garantizando el pago de las obligaciones mínimas necesarias para su funcionamiento, como son las previstas en la Constitución y en las leyes, al tiempo que ejerza la suficiente presión sobre el Poder Ejecutivo y el Congreso, para efectos de que la aprobación del Presupuesto correspondiente se dé con la suficiente inmediatez.



Se considera que las siguientes obligaciones son de suma importancia para mantener la estabilidad económica y política del Estado, y es por ello que se propone contemplar a los "gastos obligatorios" para que puedan ser reconducidos en tanto se apruebe el Presupuesto:

- 1) Pago de la deuda pública y los adeudos del ejercicio fiscal anterior.
- 2) Percepciones ordinarias de los servidores públicos, así como las erogaciones de seguridad social y fiscales inherentes a dichas percepciones.
- 3) Las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena, en los términos del artículo 2, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4) Obligaciones contractuales plurianuales cuya suspensión implique costos adicionales, incluyendo las correspondientes a la inversión pública.

Pero si aprobada y promulgada la Ley de Ingresos, la Cámara de Diputados, por cualquier causa, no llegare a aprobar el Presupuesto de Egresos, entonces se aplica solamente el segundo párrafo antes transcrito, y el PEF del año inmediato anterior sigue vigente, solamente para los gastos obligatorios que señale la ley.

Aunque estas comisiones unidas y sus grupos de trabajo analizaron diversas opciones de solución al caso extremo, consideramos que la mayor virtud de lo que proponemos es que constituye un aliciente al pronto acuerdo entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo. No es deseable introducir normas constitucionales que puedan alentar la irresponsabilidad del Congreso, como tampoco lo sería alentar el abuso de las facultades que se están otorgando al Ejecutivo, de forma tal que por ese indebido medio pretenda alcanzar objetivos presupuestarios no compartidos por el Poder Legislativo federal, o imponer visiones unilaterales sin respaldo social.

La solución que proponemos armoniza adecuadamente las facultades de cada uno de los Poderes federales involucrados en forma directa en el proceso presupuestario anual; protege a la sociedad de eventuales desacuerdos entre poderes y asegura al Estado la continuidad de sus responsabilidades básicas y sustantivas, en tanto se llega al acuerdo entre ambos Poderes, sin colocar una fecha límite, una verdadera camisa de fuerza, para



la que, en su caso, también habría que prever salida, lo que hace inacabable la imaginación de conflictos y las soluciones a adoptar.

La solución propuesta se corresponde a las mejores normas y prácticas internacionales, que nos enseñan que el primer objetivo a cumplir en esta materia es desalentar la irresponsabilidad de cualquiera de los poderes, y también que el poder del Congreso, el llamado por la doctrina "poder de la bolsa" debe seguir siendo sustento del equilibrio entre aquellos.

SUBSTITUCIÓN DEL PRESIDENTE EN CASO DE FALTA ABSOLUTA

Actualmente los artículos 84 y 85 constitucionales regulan el procedimiento de sustitución del titular del Poder Ejecutivo en caso de falta absoluta. Se trata de un mecanismo que fue introducido en la Constitución en 1933 y que, a pesar de no haberse aplicado desde entonces, su planteamiento fue pensado y resultaba funcional en una época política del país en la que prevalecía un sistema cerrado y caracterizado por la presencia de un partido hegemónico que prevalecía en todos los espacios de representatividad política.

En efecto, el sistema entonces diseñado, que prevalece hasta hoy, plantea que ante la falta absoluta del Presidente de la República, los órganos del Congreso deben designar a quien debe ocupar el cargo presidencial. Con independencia de las modalidades de dicha designación (si es un presidente interino, sustituto o provisional), el mecanismo de sustitución requiere la intervención de algún órgano del Congreso, ya sea mediante su constitución como Colegio Electoral, o bien a través de la Comisión Permanente, para nombrar a quien ocupará la Presidencia de la República. Ese mecanismo, en un contexto en el que una sola fuerza política contaba con una mayoría absoluta en los espacios legislativos, como ocurrió hasta la primera mitad de la década de los años 80 del siglo pasado, no representaba ningún riesgo para la estabilidad política del país, pues la condición hegemónica de un partido implicaba, llegado el caso, una capacidad de garantizar sin demoras una sucesión en la máxima magistratura del país.

Sin embargo, el proceso de cambio político iniciado a finales de la década de los setenta, que se caracterizó por abrir el sistema de partidos a nuevas alternativas y permitir que la pluralidad pudiera acceder a los espacios de representación política del Estado, provocó que, paulatina y gradualmente, la creciente diversidad social, política e ideológica se hiciera presente en las Cámaras del Congreso de la Unión.



Así, en 1988, por primera vez en décadas, ninguna fuerza política contó, por sí misma, con la mayoría calificada en la Cámara de Diputados requerida para aprobar las reformas constitucionales; a partir de ese hecho los cambios a la Carta Magna tuvieron que contar con el consenso de, al menos, dos fuerzas políticas presentes en el Congreso de la Unión.

Más tarde, en 1997, por primera vez en nuestra historia constitucional moderna, ningún partido político contó en la Cámara de Diputados, por sí mismo, con los votos que le permitieran constituir una mayoría absoluta, con lo que toda ley o decreto que aprobara ese órgano legislativo requería ser negociado y procesado por el consenso de al menos dos grupos parlamentarios. Esa situación de falta de mayorías predeterminadas se extendió en el año 2000 al Senado de la República y así se inauguró en México el fenómeno que, en el ámbito de la ciencia política, se conoce como "gobiernos divididos".

El contexto de un marcado pluralismo político abre la puerta para que, ante la eventualidad de la falta absoluta del Presidente de la República, el mecanismo de sustitución actualmente existente resulte disfuncional para mantener la estabilidad institucional y la gobernabilidad democrática en ese escenario extremo, sin duda, indeseable.

En efecto, la falta de una mayoría absoluta preestablecida a través del voto popular y por la necesidad de procesar mediante negociaciones y acuerdos, de preferencia por la vía del consenso, los acuerdos en el Congreso de la Unión, vuelve muy delicado, con base en el marco constitucional vigente, la atención de la eventual ausencia absoluta del titular del Poder Ejecutivo, es decir, el mecanismo constitucional para dirimir quién debe asumir el cargo.

Lo anterior es así, porque al no existir un mecanismo de sustitución automática, ni siquiera de manera provisional, sin intervención del Congreso, ante la falta absoluta del Presidente de la República, se impone la necesidad de procesar un acuerdo entre dos o más fuerzas políticas representadas en el Congreso que permita alcanzar la mayoría requerida para el nombramiento.

En ese sentido, resulta pertinente modificar las normas relativas al procedimiento de sustitución presidencial, contemplando las principales hipótesis plausibles de falta absoluta, para introducir un mecanismo que permita, en automático, que un funcionario del más alto rango en el gabinete presidencial, ocupe provisionalmente la Presidencia de la República en tanto el Congreso procesa los acuerdos necesarios para designar, con la mayoría requerida, a quien deba ocupar, en calidad de presidente interino o de presidente sustituto, la titularidad del Poder Ejecutivo de la Unión.



Es convicción de estas comisiones unidas que ese mecanismo automático debe consistir por fijar en la Carta Magna un orden de prelación para evitar la ausencia del Presidente de la República, así sea por un lapso mínimo, que comienza con el Secretario de Gobernación, en primer término; en caso de falta absoluta de dicho funcionario sería el Secretario de Hacienda y Crédito Público quien asumiría provisionalmente la Presidencia y, a su falta, el Secretario de Relaciones Exteriores.

Lo anterior supone que desaparecería la figura de presidente provisional, cargo que hoy en día requiere el nombramiento de la Comisión Permanente, de forma tal que esa figura, generadora de potenciales conflictos, sería sustituida, conforme a esta propuesta, por la asunción provisional de la Presidencia por alguno de los funcionarios antes señalados, en estricto orden de prelación.

Lo anterior tiene la ventaja de que, en tanto en el Congreso de la Unión se procesa la designación del Presidente interino o del presidente sustituto, según sea el caso, el mando que caracteriza al Poder Ejecutivo no se vería suspendido en ningún momento, y brindaría el espacio de reflexión y ponderación necesario para que el Congreso de la Unión realice el nombramiento correspondiente.

El dictamen de estas comisiones introduce también que el funcionario que ocupe provisionalmente la Presidencia de la República, a partir del anterior mecanismo de sustitución, tendrá la limitación de no poder remover ni designar a los Secretarios de Estado ni al Procurador General de la República sin contar para ello con la aprobación de la Cámara de Senadores, y tendrá, además, que rendir un informe de labores al Congreso de la Unión en un plazo de diez días luego del término de su gestión.

Quien de esa manera ocupe provisionalmente la Presidencia de la República no estará impedido para ocupar el cargo en el futuro, ya sea porque sea nombrado por el Congreso de la Unión como Presidente Interino o Sustituto, o bien porque sea electo popularmente para ocupar la Presidencia de la República en la correspondiente elección federal.

El dictamen realiza también un ajuste a los plazos establecidos en la Constitución respecto del tiempo que debe mediar en caso de que la falta absoluta del Presidente ocurra en los primeros dos años de su mandato, para la realización de las elecciones en las que deberá elegirse al Presidente que terminará el periodo, para ajustarlo a la nueva realidad político electoral, pasando a ser de entre siete y nueve meses. Lo mismo ocurre respecto del tiempo en el que el nuevo Presidente electo deberá ocupar el cargo, situación que ocurrirá,



en los términos del Dictamen, siete días después de concluido el proceso electoral correspondiente.

Además, estas comisiones dictaminadoras planteamos una modificación al artículo 85 constitucional para prever que, en caso de que al inicio del periodo constitucional se registre la falta absoluta del Presidente, y en tanto el Congreso hace el nombramiento del Presidente Interino, ocupará provisionalmente la Presidencia de la República el Presidente de la Cámara de Senadores. Lo anterior con la finalidad de garantizar que en ningún momento la Presidencia de la República estará vacante.

Finalmente, se plantea la modificación del mismo artículo 85 constitucional para establecer que las licencias que puede pedir el Presidente de la República serán de hasta un máximo a ciento ochenta días naturales, luego de los cuales la misma deberá ser considerada como falta absoluta y procederse en consecuencia. En tanto transcurre la licencia, y de manera congruente con lo antes señalado, se plantea que el Secretario de Gobernación ocupe provisionalmente la Presidencia de la República.

En el marco de estas importantes propuestas, estas comisiones unidas consideran importante proponer la modificación de dos artículos constitucionales correlativos al tema antes referido. En primer lugar, se propone precisar en el artículo 83 constitucional que el mandato del Presidente de la República inicia a partir de las cero horas del día primero de diciembre, sin menoscabo de la obligación que el titular del Poder Ejecutivo impone el artículo 87 de la propia Constitución de rendir ante el Congreso de la Unión la protesta establecida en ese mismo artículo.

En segundo lugar, se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 87 de nuestra Carta Magna para establecer que en el caso de que el titular del Poder Ejecutivo no pueda, por cualquier causa ajena a su voluntad, o a la del Congreso de la Unión, rendir la protesta constitucional ante éste último, lo hará ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Consideramos que de ser aceptada esta propuesta quedará zanjada cualquier controversia sobre el inicio del mandato presidencial y el requisito formal de rendir protesta por parte de quien ocupe la Presidencia de México.

REELECCIÓN DE LEGISLADORES



La gran mayoría de los sistemas democráticos en el mundo permiten la posibilidad de reelección inmediata de los legisladores. En la actualidad México y Costa Rica son las dos únicas democracias del continente americano en prever, por el contrario, la imposibilidad de que quien ha ocupado un cargo de representación popular en los órganos legislativos en un periodo pueda volver a postularse para el periodo siguiente.

En México, el impedimento de la reelección inmediata de los legisladores federales y locales fue introducida en la Constitución el 29 de abril de 1933 cuando también se hicieron modificaciones a la Carta Magna para determinar el mismo impedimento para los presidentes municipales, regidores y síndicos electos. Esa misma reforma determinó, además, la prohibición absoluta de reelección de los titulares de los poderes ejecutivos federal y locales.

El impedimento para la reelección consecutiva de legisladores no puede ser entendido como la concreción del lema del movimiento revolucionario encabezado por Francisco I. Madero -"sufragio efectivo, no reelección"- que se convirtió en uno de los principios del Estado emanado de la Revolución. Ese postulado se había formulado en relación específica de la titularidad del Poder Ejecutivo y estaba dirigido en contra del régimen de Porfirio Díaz quien se había reelegido siete veces en la Presidencia de México, así como en contra de la prologada permanencia en el poder de los gobernadores de los Estados.

En las últimas décadas el profundo proceso de cambio político que ha atravesado el país ha provocado que por la vía electoral se haya multiplicado el pluralismo e incrementado consistentemente la competitividad política. En un contexto similar, resulta natural plantear la reintroducción de la posibilidad de la reelección -si bien acotada- de los legisladores tanto en el ámbito federal como en el ámbito de las entidades federativas.

Ese cambio tiene el propósito de fortalecer las labores legislativas a través de una mayor profesionalización de esas funciones y con ello el fortalecimiento del Congreso, así como el de abrir la posibilidad de un vínculo más estrecho entre los legisladores y sus representados lo que redundará en una revalorización de los órganos legislativos entre los integrantes de la sociedad mexicana.

A juicio de estas comisiones dictaminadoras, la reelección inmediata de los legisladores tiene varias ventajas entre las que se destacan las siguientes:

a) La ventaja que de manera más recurrente es señalada es que la reelección de los legisladores les impone mantener un vínculo más estrecho con sus electores de quienes



dependerá, en su momento, una eventual ratificación electoral en el cargo. Lo anterior, trae consigo un mejor y más intenso ejercicio de rendición de cuentas en el que el elector a través de su voto manifiesta su aprobación o rechazo a la actuación, en general, de un partido por su desempeño político y, en particular, la de sus representantes en específico. La reelección legislativa puede constituirse, así, en un mecanismo que fomente y fortalezca las relaciones de confianza que deben mediar entre representantes y representados al permitirles a estos últimos un mayor conocimiento y cercanía con los integrantes de los órganos representativos del Estado;

b) La posibilidad de reelección inmediata fomenta la responsabilidad de los representantes populares al imponerles, si aspiran a ser reelectos en el cargo, el mantener el vínculo y contacto permanente con los ciudadanos de la demarcación territorial por la que fueron electos, pues de la cercanía con ellos depende, en buena medida la base de respaldo que les permita volver a contender por el cargo que ocupan en una siguiente ronda electoral;

c) En tercer término, la reelección consecutiva permitirá la formación de legisladores más profesionales, permitiendo que el conocimiento acumulado respecto de las funciones y las prácticas parlamentarias adquiera mayor importancia y se reduzca la curva de aprendizaje que se impone a los legisladores que ocupan el cargo por primera vez al permitir la coexistencia de legisladores que repiten en el encargo y acumulan el bagaje de la experiencia que su permanencia les proporciona. La anterior se traducirá en un mejor aprovechamiento del tiempo que sin duda redundará en una mejor calidad del trabajo legislativo; y

d) Adicionalmente, la estabilidad en el encargo legislativo que podría generar la reelección inmediata, probablemente traiga consigo mejores condiciones de gobernabilidad en los contextos de falta de mayorías parlamentarias predefinidas y de "gobiernos divididos" que trajo consigo el fortalecimiento y la acentuación del pluralismo y diversidad política que operó en el país en los últimos tres lustros. En efecto, la posibilidad de que los legisladores sean reelectos de manera inmediata propiciaría la existencia de interlocutores más ciertos y permanentes y que los puentes de diálogo y comunicación, que son indispensables para lograr una gobernabilidad democrática, sean más estables y no tengan que reconstruirse al inicio de cada legislatura.

Finalmente, cabe mencionar que el planteamiento de eliminar la prohibición de reelección de los legisladores no sólo se limita al plano federal con la propuesta de modificación del artículo 59 constitucional, sino que también supone la modificación del artículo 116 para permitir al legislador local determinar lo conducente.



Considerando la experiencia internacional y el hecho de que por nuestra historia y realidades es necesario seguir garantizando la capilaridad del sistema política y el acceso de nuevas generaciones al ejercicio de los cargos de elección popular, se propone limitar la posibilidad de reelección inmediata, en el caso de los senadores, a solamente un periodo adicional, mientras que los diputados, federales y locales, podrían ser reelectos hasta por dos periodos adicionales.

A fin de evitar una indeseable heterogeneidad y hasta dispersión del calendario electoral, y en el mismo sentido de la reforma aprobada por el Constituyente Permanente en el año 2007, se propone adicional el artículo 116 para establecer que el periodo de mandato de los diputados locales será de tres años.

RATIFICACIÓN DE COMISIONADOS DE ÓRGANOS REGULADORES

En el proceso de modernización del Estado mexicano y sus instituciones un sitio destacado lo ocupa la creación de órganos estatales, dotados de autonomía de gestión y operación, responsables de la regulación de áreas estratégicas de la actividad económica, o bien de la defensa de la sociedad y los consumidores ante situaciones monopólicas, duopólicas, monopsónicas o de dominancia evidente de un agente en el mercado.

La creación de la Comisión Federal de Competencia Económica antecedió a la de otras comisiones que hoy son parte del ámbito de la regulación estatal que pretende hacer realidad el mandato constitucional de que el Estado sea rector del desarrollo económico nacional. La Comisión Reguladora de Energía, y luego la Comisión Federal de Telecomunicaciones, vinieron a complementar y fortalecer la nueva vía para que, dejando atrás modelos superados, el Estado mexicano pudiese cumplir sus responsabilidades sociales.

El Congreso de la Unión ha establecido un nuevo marco legal que regula la integración y facultades de esos órganos, bajo un modelo inicialmente basado en experiencias previas en materia político-electoral, que no siempre resultó en el más idóneo a los objetivos de los órganos reguladores en materia económica. Será necesario, en el plazo más breve posible, una revisión integral de las leyes al respecto.

Concebidos originalmente como órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, los entes reguladores en materia económica han evolucionado hacia un esquema



inédito, como en su tiempo lo fueron el IFE o el IFAI. Sin embargo, por una deficiente normatividad constitucional, el objetivo de que fuesen órganos del Estado, no del gobierno en turno, no se ha cumplido. Las decisiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación al diferendo sobre la facultad del Senado para ratificar a los comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, advirtieron al Poder Legislativo de un problema real en esta materia.

Hay quienes afirman que a partir de la decisión del máximo Tribunal el Ejecutivo ha utilizado su facultad -omnímoda¹ de designación para colocar en los órganos reguladores, en calidad de comisionados, a personas que están lejos de cumplir los requisitos de conocimiento y experiencia en las materias que les son confiadas, pero lo más grave, a decir de los críticos, es que esas personas no garantizan la autonomía de los órganos ni la independencia en sus decisiones.

Sin embargo, otras opiniones, igualmente respetables, sostienen que esa facultad del Ejecutivo, confirmada por la Corte, le permite evitar la "nociva influencia" del Congreso, y así asegurar un mejor desempeño de los órganos reguladores. El debate está presente en la sociedad y en los medios especializados, pero es evidente que existe un faltante en el modelo normativo de los órganos estatales de regulación económica.

Teniendo a la vista la iniciativa suscrita por los senadores del Grupo Parlamentario del PRI, quienes integramos las comisiones unidas que suscriben el presente dictamen, coincidimos en la necesidad de encontrar una fórmula de equilibrio entre las facultades del Ejecutivo en materia de designación de comisionados y la intervención, a nuestro juicio indispensable, del Congreso en ese ámbito, de forma tal que contemos con un mecanismo de pesos y contrapesos que eviten la discrecionalidad y abuso del primero en el ejercicio de tan alta responsabilidad, y al mismo tiempo eviten que la politización partidista marque a los comisionados de los órganos reguladores.

Nos parece adecuada la solución propuesta en la iniciativa mencionada, en el sentido de que el Ejecutivo mantenga la facultad de designación de comisionados, pero que el Senado de la República ejerza la atribución de ratificación de los mismos, de manera semejante a como se procede en el caso de embajadores. Si la Cámara de Senadores no otorga su ratificación, el Ejecutivo deberá realizar una nueva designación, sin que opere a su favor límite alguno en el número de rechazos (no ratificación) por parte del Senado.



Para hacer posible el acuerdo reflejado en este dictamen, estas comisiones unidas admiten la propuesta de que, en esta ocasión, solamente se realice la reforma propuesta respecto de tres órganos reguladores:

Comisión Federal de Telecomunicaciones;

Comisión Federal de Competencia Económica, y

Comisión Reguladora de Energía.

La facultad constitucional de ratificación de Senado se ejercerá sin importar la naturaleza jurídica que la ley disponga para cada uno de los entes públicos antes señalados de manera expresa. Es decir, sin importar si se les considera, por ley o por decreto del Ejecutivo, órganos desconcentrados, descentralizados o de cualquier otra naturaleza que la ley señale.

El Congreso de la Unión habrá de señalar en la ley las normas aplicables para hacer efectiva la facultad del Senado.

Esta propuesta se incorpora en los artículos 76 y 89 constitucionales. Y en ese contexto las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos consideramos que es una excelente oportunidad para actualizar la normativa constitucional que nos ocupa, en lo que se refiere a los agentes diplomáticos, que "en sentido técnico se debe entender por agente diplomático a todas las personas designadas con tal carácter por un estado y aceptadas con el mismo carácter por otro Estado, para el desempeño con carácter permanente de funciones diplomáticas.

Su uso debe quedar limitado a la diplomacia bilateral. El término es igualmente aplicable tanto al jefe de misión como a todos los demás miembros del personal diplomático" . 4

Con el ánimo de homologar el texto constitucional se propone la cancelación de la palabra "agentes diplomáticos", así como la inclusión del término embajadores en la fracción segunda del artículo 76; fracción VII del artículo 78; y fracciones II y III del artículo 89 constitucionales, con la finalidad de adecuarla a la terminología que para definir los rangos de acreditación diplomática utiliza la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de la que somos parte.



De la misma forma, se propone la eliminación de la palabra "ministro" de los mismos artículos y fracciones, toda vez que el Presidente de la República solamente envía al Senado de la República o a la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, los nombramientos de embajadores titulares ante el gobierno de un Estado o representantes ante un organismo internacional, y a los cónsules generales, no así a los ministros.

Por tanto, considerando que la figura de agente diplomático es obsoleta y a la fecha es inoperante, así como que la figura de ministro (contemplada por la Ley del Servicio Exterior Mexicano) no requiere ratificación del Senado; y con la convicción de que el marco jurídico constitucional debe adecuarse a la realidad social y política del país, ya que la actualización de la Carta Magna es una labor fundamental en el quehacer parlamentario, se considera oportuno eliminar del listado de funcionarios diplomáticos nombrados por el Ejecutivo y ratificados por el Senado de la República, a los agentes diplomáticos y a los ministros, así como incluir el término de embajador que responde a la realidad y la práctica.

Cabe, finalmente, señalar que esta propuesta se inspira en la iniciativa que el 23 de noviembre de 2006 presentara la senadora Rosario Green ante el propio Senado.

INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Respecto este tema es importante señalar que el 23 de marzo de 2010 la Senadora María de los Ángeles Moreno en nombre propio y de varios senadores del grupo parlamentario del PRI, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 44, 73, fracción VIII, 76, fracción IX, 89, fracción XIV, 108, 109, 110, 111 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, del Distrito Federal y de Estudios Legislativos.

Esta iniciativa es una reforma integral al Distrito Federal que contiene diversas propuestas, entre ellas, la supresión en el texto de la Constitución, de la denominada "cláusula de gobernabilidad".

Sin embargo, estas comisiones unidas, en el proceso de análisis y dictamen, senadores de diversos partidos advirtieron sobre la problemática que significaría la admisión de los candidatos independientes a diputado para la Asamblea Legislativa del DF y la existencia de una norma constitucional que dispone que al partido que, por sí mismo, obtenga el mayor número de constancias de mayoría y al menos el 30 por ciento de los votos, se le debe otorgar el número de curules suficientes hasta alcanzar la mayoría absoluta en dicho órgano.



El señalamiento es procedente, en tanto la norma constitucional vigente establece lo siguiente:

"III. Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea;"

Además de que la norma constitucional antes transcrita es una rémora de la reforma de 1986, cuando por vez primera se instauró para el Distrito Federal una "Asamblea de Representantes", con facultades propias de un Cabildo municipal, no de un órgano legislativo, su subsistencia en el marco de lo propuesto por este Dictamen provocaría situaciones indeseables.

En efecto, sería posible el caso de que por el efecto combinado de la mayor competencia entre partidos y la existencia de "candidatos independientes" a diputados a la Asamblea Legislativa, el partido de mayor número de constancias de mayoría tuviese menos de la mitad de victorias en distritos uninominales (19 o menos) pero que hubiese obtenido el 30 por ciento de la votación; ello daría lugar a una situación inaceptable para propósitos y fines de representación del voto popular; es decir, que con 19 o menos constancias de mayoría, un partido obtenga mayoría de curules en ese órgano legislativo.

Extremando el argumento, pero bajo una hipótesis aritméticamente posible: si siete partidos compiten sin alianza en el DF, y además hay candidatos independientes, el partido de mayor número de constancias de mayoría podría obtener solamente 7 de 40 victorias distritales, pero obtener el 30 por ciento o más de los votos; dado que solamente existen 26 curules de representación proporcional, habría que asignarle todas, sin que por ello se cumpla la norma constitucional que obliga a otorgarle mayoría absoluta; es decir 34 curules. Es un caso extremo, pero plausible.

Es de toda evidencia que la norma constitucional citada ha dejado de tener sentido en el marco de los cambios realizados en el sistema electoral durante las tres décadas previas, por lo que estas comisiones unidas proponen su reforma para disponer que el requisito será obtener el mayor número de constancias de mayoría y al menos el 40 por ciento de los votos.

Estamos convencidos que con este cambio se avanza en un sistema más equitativo, más democrático y sobre todo más fiel a la voluntad popular en el Distrito Federal.

OTROS CAMBIOS

Estas comisiones unidas advierten que con motivos de las reformas sustantivas que se proponen en el presente dictamen, resulta necesario realizar adecuaciones de remisión o referencia en otros artículos constitucionales. En particular, lo anterior afecta las disposiciones relativas a las sesiones del Congreso General en el caso de que deba actuar como Colegio Electoral para designar presidente interino o sustituto. En esta materia, es el caso de que estas comisiones consideramos prudente que, en ese caso, la convocatoria que emitiría la Comisión Permanente, quede sujeta al requisito de voto por mayoría, a fin de prevenir conductas de bloqueo por parte de uno o más grupos parlamentarios.

RÉGIMEN TRANSITORIO

En la regulación transitoria del proyecto de decreto, se propone que las reformas entren en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con las siguientes salvedades:

Artículo 59: La reelección de los senadores y diputados al Congreso de la Unión surtirá efectos para los electos en las elecciones federales ordinarias del año 2012. Por tanto, los legisladores federales al Congreso de la Unión, electos en 2006 (senadores) y en 2009 (diputados), en ningún caso y por ningún motivo podrán beneficiarse de la reforma propuesta. La anterior prohibición incluye a aquellos legisladores que habiendo sido electos, en los años antes señalados, como suplentes, hayan entrado en funciones, así sea de manera temporal. Se debe entender que los diputados y senadores suplentes que nunca hayan entrado en funciones de propietarios, no quedan impedidos.

Artículos 116 y 122: en el caso de la reelección de los diputados locales, ya sean de los Estados o del Distrito Federal, surtirá efectos una vez que se hayan reformado las Constituciones Estatales o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, según el caso, previéndose la misma norma que para los legisladores federales; es decir, quienes estén en el cargo al momento de que se realicen las adecuaciones o reformas respectivas, en las Constituciones locales, no podrán ser beneficiarios de la reforma.



Artículo 35: Respecto a las candidaturas independientes el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria, dentro de un término no mayor de 60 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Y para las Legislaturas locales, ya sean los Congresos de los Estados o la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que las normas respectivas a candidaturas independientes se deberán expedir en un plazo no mayor a dos años, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, emitir las normas respectivas a candidaturas independientes en el ámbito de su competencia.

Se establece un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del decreto, para que el Congreso de la Unión expida la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el mismo.

Finalmente, en el último artículo transitorio se derogan todas las disposiciones que se opongan a las reformas establecidas en el decreto."

III. CONSIDERACIONES DE ESTA COMISIÓN.

Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación, después de hacer un análisis exhaustivo a la miscelánea constitucional contenida en la Minuta del Senado de la República; de la Opinión de la Comisión de Participación Ciudadana; y aportaciones surgidas en el seno del Foro denominado; "La Reforma Política, Cambio Estructural de la Vida Social en México", llevado a cabo en las Ciudades de; México, Distrito Federal; Mérida, Yucatán; Durango, Durango; y Guadalajara, Jalisco; así como de las aportaciones de los Congresos Locales detallados en el capítulo de antecedentes, han considerado emitir Dictamen en Sentido Positivo con modificaciones sustanciales que dan coherencia al contenido de la Minuta y la robustecen.

La Minuta materia de este dictamen, aborda once temas:

- a) Iniciativa Preferente.
- b) Candidaturas Independientes.
- c) Ratificación de Comisionados de Órganos Reguladores del Estado.
- d) Integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



- e) Iniciativa Ciudadana.
- f) Consulta Popular
- g) Sustitución del Presidente en casos de falta absoluta
- h) Toma de protesta del Presidente
- i) Reelección Legislativa
- j) Reconducción Presupuestal.
- k) Observaciones del Ejecutivo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Estas colegisladoras comparten los temas señalados en los puntos de la a) a la h) no así, los señalados de la i) a la k), en virtud de las siguientes consideraciones.

Los problemas constitucionales no son primariamente, problemas de derecho, sino de poder; la verdadera Constitución de un país sólo tiene valor cuando da expresiones fieles de factores de poder imperantes en la realidad.

La sociedad humana, funciona a base de organizaciones cada vez más complejas, que obligan a establecer instrumentos de derecho, que permitan la firme convivencia de acuerdo a las necesidades sociales que se encuentran en movimiento, es por ello, que las reformas que se plantean en este proyecto, van acorde con la estructura de crecimiento a las necesidades sociales, y que harán historia en las nuevas formas de democracia futura.

Alcanzar la transición que México necesita no es algo sencillo, pero es posible y es indispensable. El país no tiene otra alternativa, debe transformarse para dar satisfacción a las necesidades de todo pueblo.

Se necesita una nueva cultura política, profundamente patriótica, que sin menoscabo de las diferentes posiciones ideológicas y partidistas informe y encauce las decisiones y los trabajos políticos en función del bien general de la Nación; de otra manera corremos el enorme riesgo de quedar como un país irrelevante en medio de los grandes retos del mundo moderno de la globalización, del que no nos podemos sustraer.



El Estado mexicano se ha ido formando en un proceso histórico de casi dos siglos, que ha tenido como hilo conductor la voluntad de perfeccionamiento y adecuación de las formas de organización de la sociedad. Consecuentemente, la reforma que hoy se propone, será para responder a las necesidades del país y de la población en el futuro inmediato y mediano, así como a los requerimientos que impone la cada vez más intensa relación internacional.

Esta reforma, si nos ubicamos en la actualidad y frente a las aspiraciones de la sociedad, tendrá que estar guiada por los objetivos de rescatar el pleno ejercicio de la soberanía, cuyo titular es el pueblo, así como ampliar los espacios de vida democrática.

Parte esencial de la reforma debe ser la democratización del ejercicio del poder mismo, considerando que el régimen presidencialista del país está agotado, que no responde a las necesidades que corresponde a una buena conducción política.

La gobernabilidad no puede ser sino democrática, nosotros no consideramos que pueda haber una gobernabilidad que no esté basada en la democracia. Gobernabilidad es construcción de consensos; de manejo político; operación política adecuada, es decir implica respeto a las leyes, respeto a las instituciones, no por autoritarias sino por eficaces, porque responden a la gente, porque tienen credibilidad.

En este sentido, tenemos la tarea en este momento, de lograr que la mayoría de los mexicanos vean qué democracia, qué pluralidad, qué la división real de poderes no equivalen a parálisis y deficiencia, sino que son los medios de lograr la consecución de los intereses colectivos que tienen todos los mexicanos como Nación.

En la actualidad, el sistema político exhibe signos de deterioro, siendo objeto de vivos cuestionamientos. Para entender de qué manera está cambiado el régimen político mexicano, hay que aplicarle el moderno enfoque del derecho constitucional, para el cual, no basta el mero examen formal de la Constitución, sino precisa completarlo con los datos que arroja la realidad política y social, dado que cualquier régimen político, en última instancia, constituye la "solución política efectiva que adopta una comunidad", misma que se sustenta en una serie de "poderes constitucionales" y "poderes de hecho" que la hacen posible.

Después de lo vertido anteriormente, éstas Comisiones Unidas, por método, hacen el análisis de los temas coincidentes con la Minuta del Senado acorde al orden señalado en párrafos anteriores en el tenor siguiente:



a).- INICIATIVA PREFERENTE

(Últimos 3 párrafos del artículo 71)

Estas dictaminadoras consideran que con la adición de tres párrafos al artículo 71 constitucional, el Poder Ejecutivo y Legislativo, encontrarán coadyuvancia en los asuntos de gran relevancia para la sociedad mexicana, es decir, el Congreso de la Unión, a través de la atención legislativa preferente, dará trámite a dos iniciativas que la ameriten, cuya relevancia, trascendencia y estado de necesidad a juicio del Presidente de la República, así lo justifique.

Esta figura jurídica para estas dictaminadoras no es improvisada, ya que existe con algunas variantes en otras democracias como la Francesa, Alemana, Chilena, Brasileña, Colombiana, Uruguay, Paraguay, etc.

En México, la división del poder, se basa en un sistema de pesos y contrapesos, con lo que es claro, que la colaboración del Poder Legislativo se traducirá en la doctrina y en la práctica política, como una cuestión esencial para el equilibrio de poderes.

En este sentido, estas dictaminadoras, consideran que con esta reforma, no se obstruirá la labor del Ejecutivo, ya que como se ha referido, ello es parte del equilibrio de los poderes, y por ende da congruencia al contenido de los artículos 41, 49, 71 fracción I y 80, constitucionales.

La iniciativa preferente, no atenta contra el principio de la División de Poderes, sino por el contrario fortalece el procedimiento legislativo, ello en beneficio de la colectividad y del desarrollo del país.

En nuestra Constitución, el procedimiento legislativo, resulta ser un principio universal, en el que para aprobar una ley se debe cumplir con determinados requisitos de estudio, quórum, discusión y votación, a fin de evitar la precipitación y, sobre todo, cumplir con los fines del propio Estado, asegurando el bien común.

Es importante señalar que no se trata de un trato preferente respecto del contenido de los argumentos o del sentido de la votación; pues, la preferencia consiste exclusivamente en la obligación del Congreso de pronunciarse sobre la iniciativa, ya sea en favor o en contra.



Además, no debe pasar desapercibido que el avance en el movimiento del país no puede entorpecerse por cuestiones de índole política, ni cualquier otra supuesta razón que retrase el desarrollo del país.

Es inevitable que en este contexto de pluralidad de fuerza políticas que convergen en el Congreso de la Unión se generen diversidad de pensamientos, luego entonces se hace necesaria la existencia de mecanismos que permitan la construcción de acuerdos en beneficio del país, los miembros de esta Comisiones dictaminadoras consideran que la iniciativa preferente fortalecerá los cauces de colaboración política entre el poder ejecutivo y legislativo, sin que implique debilitamiento de ninguno de los poderes, en virtud de que ambos mantienen sus facultades intocadas, simplemente se da cauce preferente o de importancia a propuestas legislativas del poder Ejecutivo.

En síntesis, se trata de prever la atención legislativa preferente de aquellas iniciativas que la ameriten, por su importancia y trascendencia, a juicio del Presidente de la República. En todo lo cual estas Comisiones Unidas están de acuerdo.

b).- CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 116 FRACCIÓN IV INCISO E.

En la Constitución, reside la garantía a la soberanía popular, como poder del pueblo para autodeterminarse y expresar en todo momento su incontrovertible voluntad, proteger tal derecho supone regularlo o normarlo con el objeto de que la voluntad popular no sea suplantada, esta es la filosofía con la que las Comisiones Unidas adoptan la figura de las Candidaturas Independientes.

México vive hoy su propia transición democrática, podríamos afirmar que inició con un proceso de liberalización política a partir de la década de los 70', que luego transformó en una verdadera democratización al final del siguiente decenio y durante los 90'.

La democracia es un anhelo de las sociedades civilizadas, por ello, no basta transitar hacia ella sino hay que consolidarla y conservarla; en este sentido, resulta prudente hacer mención a la definición de Norberto Bobbio: "La democracia es una forma de gobierno en que existe el derecho de participar directa o indirectamente en la toma de decisiones colectivas para un número muy elevado de ciudadanos; en la que además existen reglas procesales que permiten tal participación y la toma de decisiones (como la regla de la mayoría), y, por último, en la que existen las condiciones para que aquellos que están

llamados a decidir o a elegir a quienes deberán decidir se planteen alternativas reales y estén efectivamente en posibilidad de seleccionar entre una u otra".

En este contexto, estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación tienen la ineludible convicción de que a través de esta reforma constitucional se consolidará un gran pacto dentro del proceso de transición democrática, sin pretender despojar a la Constitución de su carácter esencialmente normativo.

Por supuesto que este pacto tiene la imperiosa necesidad de generar consensos amplios en torno al nuevo orden político, pues sin ellos, el proceso de transición no habrá de sobrevivir ni funcionar.

En suma, la reforma constitucional propuesta en torno a las candidaturas independientes, debe ser vista como parte de una estrategia, no solo para la instauración de la democracia participativa, sino también, de su consolidación y estabilidad que requiere la adhesión conciente de los actores políticos más significativos y de los más amplios sectores de la sociedad al nuevo orden político constitucional.

En el ámbito internacional, los derechos políticos son considerados por su relevancia derechos humanos y las candidaturas no son la excepción, así lo establece el Pacto de San José, en su artículo 23, en el capítulo Sobre Derechos Políticos, que a la letra dice:

"Artículo 23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
- c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.



2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal."

En lo particular, estas Comisiones advierten del texto antes transcrito, que el ejercicio de los derechos políticos no se encuentra supeditado a requisitos de afiliación política o pertenencia a alguna agrupación, por ello, ésta reforma observa en estricto sentido la norma internacional como fuente del derecho mexicano.

Es evidente, que la fuerza jurídica de los instrumentos internacionales frente al derecho interno, constituyen obligaciones asumidas por México frente a la comunidad internacional, es por ello, que por congruencia y coherencia entre la legislación nacional y los instrumentos internacionales se hace necesaria la reforma constitucional en estudio.

c).- RATIFICACIÓN DE COMISIONADOS DE ÓRGANOS REGULADORES DEL ESTADO, CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, 78 FRACCIÓN VII, 89 FRACCIÓN III y IV.

En el ámbito internacional, la competencia económica y sectores como el transporte, telecomunicaciones y servicios financieros deben ser regulados por entidades administrativas dotadas con arreglos institucionales especiales, ya que para lograr la intervención estatal efectiva al enfrentar fenómenos particularmente complejos y dinámicos, debe existir una forma especial y continua de control, basada en una visión a largo plazo, con alto grado de especialización técnica y mínima interferencia política. Ello como condición necesaria para corregir las fallas del mercado y promover la eficiencia y desarrollo de los sectores económicos.

De tal manera, la autonomía es el elemento esencial del regulador, cuyas dimensiones son: autonomía frente al gobierno, frente a los regulados y para toma de decisiones. El balance adecuado se logra a través de arreglos organizacionales, mecanismos efectivos de rendición de cuentas y atribuciones suficientes.

En virtud de lo anterior, la autonomía organizacional presupone la pertenencia al gobierno, pero, a la vez, con una sana distancia del mismo. Aunque las formas y nomenclaturas llegan a ser muy diversas, solo serán válidas en la medida en que el regulador tenga plena independencia para el dictado de sus resoluciones y no sea capturado por el propio gobierno y por los mismos regulados, mediante la amenaza de remoción de altos mandos o el chantaje presupuestal.



El régimen de nombramientos es de vital importancia y debe de prever reglas ex ante, que garanticen un perfil adecuado; así como reglas ex post, que otorguen estabilidad laboral y dejen una conducta ética y profesional.

De esta manera, la autonomía organizacional presupone también el control del presupuesto, contratación y organización interna.

La autonomía es necesaria para evitar la interferencia político-burocrática y procurar la toma de decisiones de forma autónoma, imparcial, objetiva y científica. Pero ese es su límite, pues la autonomía no puede significar la ruptura total con la administración o el Poder Ejecutivo. El regulador económico debe formar parte de una red integrada por otros reguladores y autoridades que persigan fines comunes o conexos, cuya convergencia sea, precisamente, pertenecer a la administración caracterizada por la unidad de acción y propósito. Aunque autónomo, el regulador debe quedar sujeto a un conjunto de leyes y políticas de corte transversal, así como la tutela y la vigilancia, razonables, por parte del Ejecutivo.

Derivado de lo anterior, para cumplir con sus funciones, el regulador requiere de personal de alta calidad profesional y técnica. Por ello, es fundamental que en el seno del regulador exista un ambiente laboral atractivo, capaz de atraer y retener talento.

Por ello, los reguladores deben contar con arreglos que, entre otros, aseguren que el interés privado permanezca subordinado al interés público, lo doten de credibilidad y legitimidad, lo obliguen a justificar sus decisiones más allá de lo legal y a establecer parámetros de acción que permitan hacer juicios efectivos de desempeño.

En conclusión, en el sentido de que el Ejecutivo mantenga la facultad de proponer el nombramiento de los comisionados de los órganos reguladores, con ratificación del Senado de la República; si la Cámara de Senadores no otorga su ratificación, el Ejecutivo deberá realizar una nueva designación de los mismos.

De esta manera, le permite evitar al Ejecutivo la influencia del Congreso, y así asegurar un eficaz desempeño de los órganos reguladores.

Es por lo mencionado anteriormente, que las Comisiones dictaminadoras, concuerdan con el planteamiento señalado por la Minuta del Senado, relativo al presente tema.



d).- INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE ALUDEN LAS PROPUESTAS DEL ARTÍCULO 122, BASE PRIMERA, FRACCIÓN III.

El perfeccionamiento de nuestra legislación electoral ha sido un proceso constante y permanente. Desde 1917 se han realizado una serie de reformas constitucionales con el propósito de fortalecer las prácticas democráticas del sistema político mexicano y de ampliar la participación de diversos actores en el mismo. Desde luego, reformar a leyes secundarias también han perseguido ese propósito, pero el mismo es más claro a nivel constitucional y por citar unos ejemplos se mencionan:

1993-1994

Se perfeccionaron e instituyeron mecanismos novedosos, tales como:

El financiamiento público y privado.

Los observadores electorales nacionales.

El sistema de asignación de las curules por el principio de representación proporcional.

La creación de una Sala Superior del Tribunal Electoral y un procedimiento de segunda instancia en lo referente a la justicia electoral.

La introducción de los Senadores de primera minoría.

Se estableció que el Instituto Federal Electoral sería un organismo estatal autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, el responsable del ejercicio de tal función.

En el órgano máximo de dirección de este organismo, estarían representados directamente los ciudadanos mediante la figura de los Consejeros Ciudadanos, mismo que serían designados por los Poderes Ejecutivo y Legislativo de manera cooperativa.

Se determinó que los partidos políticos estarían también representados en este organismo, pero sin que tuvieran oportunidad de votar.



Se estableció que el Tribunal Federal Electoral, para el ejercicio de su encargo contará con magistrados y jueces instructores, mismos que son independientes y responden únicamente al mandato de la ley.

2003

Se decide variar el perfil en la designación de Consejeros Electorales. Como se puede apreciar de esta exposición, el esfuerzo por mejorar nuestras instituciones y nuestras prácticas electorales ha sido una constante en la actuación del sistema político de gobierno y con las propuestas que hoy se ponen a consideración de esta Asamblea, se consolida un sistema electoral transparente que genera confianza en la ciudadanía y da certidumbre a nuestros procesos políticos.

El propósito de la reforma que hoy se analiza, es mediante una sensible mejora de nuestras instituciones y procedimientos electorales, contribuir a fortalecer, de modo definitivo, nuestro régimen democrático, para la mejor toma de decisiones públicas, que se traduzcan en mejores condiciones de vida para toda los capitalinos.

Efectivamente, las elecciones tienen funciones básicas en un sistema democrático porque a través de ellas se busca la legitimación del poder y el correcto equilibrio en la representación popular.

Las reglas electorales, fijan canales para organizar la representación, se integran los cuadros de gobierno y se organiza la transmisión del poder político, buscando el correcto equilibrio entre las fuerza populares.

Es por ello, que la pertinencia y necesidad de la reforma constitucional propuesta en lo que hace a este tema, hace procedente la aprobación del proyecto de decreto.

El porcentaje que se propone para alcanzar la mayoría en la Asamblea legislativa es coincidente con el principio de mayoría y sobre todo de legitimación política, ya que al incrementar el porcentaje propuesto se dificulta la obtención de la mayoría en la Asamblea Legislativa, por consiguiente las minorías obtienen acceso al sistema de representación popular.

Por tanto, los integrantes de ésta Comisión dictaminadora consideran procedente y viable la reforma constitucional en estudio, ello por las razones expresadas anteriormente.



e).- INICIATIVA CIUDADANA, PROPUESTA A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN VII, 71 FRACCIÓN IV, 73 FRACCIÓN XXIX-P, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 116, 122 BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO O).

Para las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, es de gran relevancia el presente tema, pues en él, se vislumbra una verdadera democracia, ya que efectivamente la ciudadanía conoce de sus necesidades y podrá expresarlas a través de propuestas legislativas.

La incorporación en la norma constitucional de la Iniciativa Ciudadana, constituye una expresión de cambio que nos encauza a considerarnos como un país de democracia avanzada, ya que sólo en aquellos países en los que se respete la libertad política de los hombres, se generarán las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de los derechos consignados en las normas fundamentales.

La Iniciativa Ciudadana, se debe entender como un procedimiento expresado en la Constitución, el cual, el pueblo de manera directa e inmediata, y no a través de órgano intermedio, vinculará al órgano legislativo para que analice la propuesta de ley presentada.

Tal mecanismo, se constituye como un procedimiento que permitirá la participación de los ciudadanos en las decisiones gubernamentales, y que son de interés para todos los habitantes de la República.

Para los miembros de estas Comisiones dictaminadoras, es una convicción que mediante el mecanismo en estudio, se logrará incentivar y generar una sociedad más participativa e interesada en los asuntos gubernamentales. Además, reivindica una deuda histórica con el pueblo mexicano, constituyéndose la Iniciativa Ciudadana como un ejercicio puro de soberanía, congruente con el artículo 39 constitucional.

Sin embargo, los Integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, coinciden en que el requisito del porcentaje de cero punto veinticinco por ciento de la lista nominal de electores, plasmado en la Minuta enviada por el Senado de la República, se constituye como un requisito más difícil de cumplir, lo que podría dificultar el acceso a esta importante figura de participación ciudadana, provocando que tal reforma sólo quede en buenas intenciones.

No hay que olvidar, que la naturaleza de la iniciativa ciudadana es precisamente generar la participación del pueblo mediante figuras que impulsen la actividad política de los



ciudadanos, fomentando la cultura jurídica de las personas, encausando sus inquietudes mediante procedimientos jurídicos flexibles, que no entorpezcan su ejercicio.

Durante el debate, en el desarrollado del foro, se expresó que tal porcentaje, de aprobarse materialmente se constituiría en un equivalente, a los votos que se exigen para ser diputado federal, siendo tal circunstancia imposible de aceptarse, dada la trascendencia de la figura democrática que se estudia.

Por ello, los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, creen oportuno reducir el porcentaje a 0.13% del total de la lista nominal, dicha cantidad se considera, es mucho más viable y permitirá canalizar la voluntad popular en forma legítima, sin caer en supuestos normativos excesivos en sus requisitos, que sólo impidan el correcto ejercicio de las voluntades colectivas.

f).- CONSULTA POPULAR, RELATIVA A LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN VIII, 36 FRACCIÓN III, 73 FRACCIÓN XXIX-P.

La consulta popular, se constituye en una Institución valiosa, para lograr un mejor Sistema Democrático en México.

Lo anterior es así, en virtud de que de aprobarse la Reforma Constitucional, se crearán los mecanismos Constitucionales, que permitirán la participación de los ciudadanos en las decisiones políticas, expresando que sus aspiraciones y necesidades que reclaman, serán satisfechas por el Estado.

En este sentido, la Consulta Popular se coloca junto a otras Referéndum, Plebiscito, Voto Popular, como una figura indispensable dentro de la Democracia Participativa, frente al Poder Público.

La Naturaleza Jurídica de la consulta popular, legitima las decisiones del Estado, generando canales de comunicación entre el Pueblo y el Poder Público, es decir, obliga al Estado a escuchar al Pueblo como titular del Poder Público.

En estas condiciones, las Comisiones Dictaminadoras coinciden en modificar el porcentaje contenido en la Minuta del Senado de la República en esta materia, del dos al uno por ciento, pues se considera excesivo y además nugatorio del derecho a la consulta, además de que dicho porcentaje pone en riesgo el objetivo de la presente reforma, ya que



impediría en los hechos, que los gobernados puedan acceder a este importante derecho democrático.

A través de ésta figura, la ciudadanía es convocada por el Congreso de la Unión a petición del Presidente de la República, el equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión o los Ciudadanos, en un número equivalente, al uno por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley, con el objeto de resolver un asunto de carácter general y de vital importancia para la vida del país.

Asimismo, estas Comisiones Unidas no comparten el porcentaje equivalente al cuarenta por ciento de los ciudadanos en la lista nominal, contenido en la Minuta que se resuelve, ya que en el umbral y para que la consulta popular sea vinculatoria es muy alto, por ello, coincidimos en proponer la reducción al veinticinco por ciento de la lista nominal de electores.

En este sentido, cobra importancia lo expresado por Adela Cortina, en su obra *Ética aplicada y Democracia Radical*, al enfatizar que el modelo de participación ciudadana debe contemplar "una igual participación en doble sentido que cada quien tenga igualdad de oportunidades para llevar al orden del día las decisiones colectivas y los problemas que para él son importantes; segundo, que sean atendidos sus puntos de vista en los resultados de las decisiones colectivas. La participación tiene que ser entonces, igual y efectiva, de modo que a través de ella se exprese el sentido político del hombre."

Además de lo anterior, es procedente modificar el contenido de la fracción VIII, en su inciso 5º., que establece que la consulta popular procederá el mismo día de la jornada electoral federal, por considerarse que el ejercicio de este derecho se sujetaría a cada tres años, por tanto esta Colegisladora comparte el espíritu de la modificación y por justicia llega a la convicción de establecer una consulta popular por año, y que no coincida su ejercicio con el proceso electoral federal.

g).- SUSTITUCIÓN DEL PRESIDENTE EN CASOS DE FALTA ABSOLUTA, REFORMA PLANTEADA A LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN XXVI, 78 FRACCIÓN IV, 83, 84, PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 85.

La Reforma Política en México, permite crear nuevas condiciones para una gobernanza democrática y eficiente. Esta requiere de la existencia de mecanismos que eviten y



resuelvan cualquier tipo de conflicto, que ponga en peligro la gobernabilidad del país y el interés legítimo de la representatividad de los mexicanos.

Esta reforma viene a crear un mecanismo de sustitución automática, sin intervención del Congreso, ante la falta absoluta del Presidente de la República. En la actualidad, los artículos 84 y 85 constitucionales regulan un procedimiento de sustitución del Titular del Ejecutivo en casos de falta absoluta, mecanismo que ha sido superado por la dinámica del propio Estado.

Hoy en día, la vida política y democrática del país necesita de una apertura que permita resolver cualquier contingencia que entorpezca la representatividad y el avance político del país, tanto en el interior como en la comunidad internacional.

Por eso, estas Comisiones coinciden con el contenido de la Minuta del Senado de la República, en el sentido resulta pertinente modificar las normas relativas al procedimiento de sustitución presidencial, contemplando las principales hipótesis plausibles de falta absoluta, para introducir un mecanismo que permita, en automático, que un funcionario del más alto rango en el gabinete presidencial, ocupe provisionalmente la Presidencia de la República en tanto el Congreso procesa los acuerdos necesarios para designar, con la mayoría requerida, a quien deba ocupar, en calidad de presidente interino o de presidente sustituto, la titularidad del Poder Ejecutivo de la Unión.

Es decir, fijar en la Carta Magna un orden que evite la ausencia del Presidente, así sea por un lapso mínimo y en el que, el Secretario de Gobernación sea el funcionario que lo supla en sus responsabilidades.

Esta reforma viene a desaparecer la figura del Presidente Provisional, así como los mecanismos para su nombramiento, e incorpora la figura del Presidente Interino que da ventaja al Congreso de la Unión en el procesamiento de la designación del Presidente Interino o Substituto según sea el caso, por tanto, el mando que caracteriza al Poder Ejecutivo no se vería suspendido en ningún momento.

h) TOMA DE PROTESTA DEL PRESIDENTE REFORMA PROPUESTA Y CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 87.

El sistema presidencial se define como un modelo de división de poderes y de pesos y contrapesos, ese es el espíritu del artículo 49 de la Constitución Mexicana, cuando dice "el



Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial".

Asimismo, en nuestro régimen de leyes la Constitución es la norma constituyente, reguladora de la validez del sistema jurídico, y determinante de las bases organizativas del Estado y de los fenómenos políticos fundamentales de la sociedad. La Constitución es la ley suprema, es la norma cúspide de todo el orden jurídico, es el alma y la sabia y nutre y vivifica el derecho, es la base de todas las instituciones y el ideario de un pueblo. La Constitución es el ordenamiento jurídico que proclama los principios políticos, sociales, económicos, culturales y humanos que se derivan del ser, del modo de ser y del querer ser de un pueblo y de su devenir histórico mismo.

En este sentido, si el instrumento fundamental que rige nuestro país sentó las bases de las responsabilidades y obligaciones de cada uno de los poderes, es válido que en caso de contingencias ajenas a la voluntad de cualquiera de los representantes de los poderes de la Unión, busquen mecanismos que permitan disuadir cualquier obstáculo que entorpezca la vida política y el buen rumbo del país.

Por eso, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, acogen con responsabilidad la adición de un segundo párrafo al artículo 87 de nuestra Carta Magna, pues viene a resolver un vacío en nuestra Constitución, ya que si bien es cierto por mandato de nuestra Ley Fundamental el Presidente de la República inicia su función a partir de las cero horas del día 1º. de diciembre, también el dispositivo antes señalado impone la obligación al titular del Ejecutivo para rendir protesta, por ello, esta adición resuelve cualquier contingencia al prever que en el caso de que el Titular del Ejecutivo no pueda por causas ajenas a su voluntad o a las del Congreso de la Unión, rendir la protesta constitucional, lo hará ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

i).- REELECCIÓN DE LEGISLADORES REFORMA PROPUESTA EN LOS ARTÍCULOS 59, 115, PRIMEROS TRES PÁRRAFOS DE LA FRACCIÓN II DEL 116.

Estas Comisiones Unidas no coinciden con el tema de la reelección contenida en la Minuta materia de este Dictamen, sin embargo no están en contra de la no reelección y se considera necesario agotar previamente una consulta popular, a efecto de que sean los propios ciudadanos los que definan en una consulta formalmente organizada por el IFE, si están a favor o en contra de la reelección consecutiva.

j).- RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL REFORMA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 75.



Estas dictaminadoras no comparten el espíritu de la adición de dos párrafos al artículo 75 de nuestra Ley fundamental, pues constituye una desafortunada intención de trastocar el sistema constitucional mexicano, al pretender romper el equilibrio de los poderes del Estado, con una manifiesta intención de invasión de competencias del Ejecutivo al Legislativo.

En este sentido, lo que es procedente es impulsar reformas a la Ley Presupuestaria para que el ejercicio del gasto sea más eficaz y responsable, es decir, transparentar los recursos públicos, evitando subejercicios y eliminando reasignaciones discrecionales.

k).- OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PROPUESTA AL PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74.

Las normas vigentes, guían el comportamiento político de los elementos del Estado en un sano equilibrio entre los poderes públicos, necesario en las funciones de un gobierno eminentemente Republicano.

El ejercicio del poder público con lleva a la división de poderes como uno de los preceptos más importantes de la Constitución y aquí es donde reside la libertad política de todo gobierno, incluyendo la de los ciudadanos.

Hasta hace algunos años en México tuvimos una división de poderes de iure, es decir, existía una realidad muy diversa. La concentración del poder en un solo individuo, a través del presidencialismo exacerbado, esto hacía que el equilibrio entre poderes quedara sólo en mera teoría política. El presidente proponía y también disponía en los asuntos de su interés, afianzando su predominio.

La realidad actual muestra signos diversos, la forma de gobierno adoptada comienza a generar sus efectos, en cuanto a pesos y contrapesos al ejercicio del poder.

La gobernabilidad democrática no requiere de fórmulas mágicas ni de principios meta constitucionales, sino de los que ya se encuentran regulados en el máximo ordenamiento. La alternancia en el poder, garantiza esta situación, donde el equilibrio de poderes muestra su flexibilidad, porque están ordenados a la cooperación y no a la obstaculización entre ellos.



El diseño constitucional del país, dotó de varias y decisivas atribuciones al Congreso. Por eso, aún cuando el cambio político de México introdujo modificaciones sustanciales en las atribuciones constitucionales del Poder Legislativo, éste se ha visto fortalecido y ha comenzado a hacer uso de las muy importantes facultades que originalmente le fueron concedidas en el constituyente de 1917 y que le dieron presencia en la política nacional.

La finalidad e importancia de someter el Presupuesto a la aprobación de la representación popular, consiste en garantizar que los planes y programas gubernamentales del Ejecutivo, concretados al detalle en un Proyecto de Presupuesto, sean conocidos, modificados y aprobados por la soberanía popular.

El análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos, debe ser un mecanismo preventivo y correctivo de desviaciones, insuficiencias o incongruencias en la programación de las acciones y así procurar el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades contenidos en el plan y los programas, sean sectoriales o especiales, de la Administración Pública Federal.

En suma, nuestra Constitución señala el mecanismo de propuesta, análisis y decisión de un acto conjunto, pero con decisión propia, esto es, el Presidente de la República, somete a consideración de los Diputados el proyecto de presupuesto de egresos y son los Diputados, en ejercicio de su atribución exclusiva, como representantes del Pueblo, los que deciden en forma definitiva, en que rubros y conceptos se destinarán los dineros del Estado.

Por tanto, los integrantes de las Comisiones Unidas, consideran que alterar el orden constitucional creado, iría en un camino de debilitamiento del poder legislativo y se le restaría fuerza política a la voluntad popular expresada por los Diputados.

En cuanto a la propuesta de la Minuta que se dictamina, referente a la derogación de la fracción VIII, pasando su texto a la fracción VII, estas Comisiones Unidas no coinciden con tal propuesta, ya que seguramente se alteraría el orden jurídico secundario.

Incluso, si el texto de la fracción VIII del artículo 74 lo pasáramos a la fracción VII, esa fracción VIII quedaría con el texto: "Se deroga", por lo tanto, resulta innecesario reformar estas dos fracciones, ya que la propuesta no tiene ningún argumento sustancial que la respalde, máxime que precisamente la técnica legislativa en materia constitucional, históricamente se ha expresado en el sentido de que los artículos que se derogan de



nuestra Norma Fundamental, no pueden ser materia de reutilización a menos que sea de la misma materia.

Transitorios

Los ciudadanos y la sociedad en su conjunto, necesitan herramientas jurídicas para participar e incidir en las decisiones de autoridad y en los periodos interelectorales, así como limitar y controlar el poder público. En este orden, es prioritario definir constitucionalmente la democracia participativa y deliberativa e incorporarla a la forma de gobierno de nuestro Estado mexicano.

De estas ideas de soberanía, surge entonces una forma de gobierno a la democracia, en la cual los ciudadanos son el pilar fundamental de la misma, por ello y en congruencia con el apartado 3º, de la fracción VIII, del artículo 35, es procedente establecer un artículo Cuarto Transitorio, que le de viabilidad a la figura de la reelección, a través de una Consulta Popular como excepción y por única ocasión a la imposibilidad relativa a la materia electoral.

Por todas las consideraciones antes vertidas estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación emiten el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN: El párrafo primero y la fracción II del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el párrafo segundo del artículo 71; la fracción XXVI del artículo 73; el párrafo cuarto de la fracción VI del artículo 74; la fracción II del artículo 76; las fracciones IV, VI y VII del artículo 78; el artículo 83; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasan a ser cuarto y quinto) del artículo 84; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 85; las fracciones II, III y IV del artículo 89; el inciso e) de la fracción IV del artículo 116, y la fracción III de la Base Primera del Apartado C del artículo 122; **SE ADICIONAN:** Las fracciones VI, VII y VIII al artículo 35; una fracción IV y un tercer y cuarto párrafos al artículo 71; una fracción XXIX-P al artículo 73; los párrafos segundo y tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes y un último párrafo al artículo 84; un segundo párrafo al artículo 87; un octavo párrafo a la fracción II del artículo 116; un inciso o),



recorriéndose en su orden el subsecuente a la fracción V de la Base Primera del Apartado C del artículo 122, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I. ...

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

III. ...

IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;

V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición;

VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;

VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Federal Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley; y

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente:

1o. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:

a) El Presidente de la República;

b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión; o



c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al uno por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión.

2o. Cuando la participación total corresponda, al menos, al veinticinco por ciento de la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes;

3o. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

4o. El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1o de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;

5o. Sólo se podrá realizar una consulta popular por año y no podrá coincidir con el desarrollo del proceso electoral federal.

6o. Las resoluciones del Instituto Federal Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y

7o. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

Artículo 36. ...

I. y II. ...

III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley;

IV. y V. ...



Artículo 71. ...

I. ...

II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;

III. A las Legislaturas de los Estados; y

IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.

El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.

No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.

Artículo 73. ...

I. a XXV. ...

XXVI. Para conceder licencia al Presidente de la República y para constituirse en Colegio Electoral y designar al ciudadano que deba substituir al Presidente de la República, ya sea con el carácter de interino o substituto, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución;

XXVII. a XXIX-O. ...



XXIX-P. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.

XXX. ...

Artículo 74. ...

I. a V. ...

VI. ...

...

...

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la Federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

...

VII. y VIII. ...

Artículo 76. ...

I. ...

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

III. a XII. ...



Artículo 78. ...

...

I. a III. ...

IV. Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría;

V. ...

VI. Conceder licencia hasta por sesenta días naturales al Presidente de la República;

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y

VIII. ...

Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo al inicio del día 1o. de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Artículo 84. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso, no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.

Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado, ni al Procurador General de la República, sin autorización previa de



la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del periodo respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino, en los términos, plazos y condiciones que disponga la ley. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el periodo respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.

Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre un presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del periodo respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al presidente sustituto que deberá concluir el período, siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y nombre un presidente sustituto siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Artículo 85. Si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviese hecha o declarada válida, cesará el presidente cuyo periodo haya concluido y será presidente interino el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior.

Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del Presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo el Presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino, conforme al artículo anterior.



Cuando el Presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por sesenta días naturales, una vez autorizada por el Congreso, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.

...

Artículo 87. ...

Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 89. ...

I. ...

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales;

V. a XX. ...

Artículo 116. ...

...

I. ...



II. ...

...

...

...

...

...

...

Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.

III. ...

IV. ...

a) a d) ...

e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2o., apartado A, fracciones III y VII, de esta Constitución. En las entidades federativas en las que se acepten las candidaturas independientes, sus legislaturas podrán expedir la normatividad que estimen pertinente.

f) a n) ...

V. a VII. ...

Artículo 122. ...

...



...

...

...

...

A. y B. ...

C. ...

BASE PRIMERA. ...

I. y II. ...

III. Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el cuarenta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de Diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea;

IV. ...

V. ...

a) a n) ...

ñ) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión;

o) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea; y

p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

BASE SEGUNDA. a BASE QUINTA. ...



D. a H. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar en un año contando a partir de la entrada en vigor del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán realizar las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria, derivadas del presente Decreto, en un plazo no mayor a un año, contado a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO CUARTO. Como única excepción a lo dispuesto en el apartado 3º, fracción VIII del artículo 35, el Congreso de la Unión convocará a una consulta popular a efecto de consultar a la ciudadanía sobre la posible regulación constitucional de la reelección consecutiva de diputados y senadores al Congreso de la Unión.

La convocatoria a que se refiere este Transitorio deberá formularse dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la legislación que norma la consulta popular, debiendo ser organizada por el Instituto Federal Electoral.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Notas

1 Berlín, Valenzuela Francisco, Diccionario universal de términos parlamentarios, Instituto de Investigaciones legislativas, Porrúa, México, 1997, pág. 503.

2 Prud'Homme, Francois Jean, "Consulta popular y democracia directa", Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, IFE, México, 1997, pág. 25.

3 Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, Iniciativas de la LVIII Legislatura, México, 8 de noviembre de 2001.



4 Fuente: www.sre.gob.mx (Glosario Diplomático)

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 12 días del mes de octubre de dos mil once.

La Comisión de Gobernación

Diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Guadalupe Acosta Naranjo (rúbrica; bajo protesta por violación al reglamento), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas, Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Sergio Mancilla Zayas (rúbrica), secretarios; Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Marcela Guerra Castillo, Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía, José Ramón Martel López (rúbrica), Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Alejandro Encinas Rodríguez, Nazario Norberto Sánchez (rúbrica), Beatriz Elena Paredes Rangel (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija, Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), Carlos Oznerol Pacheco Castro (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).

La Comisión de Puntos Constitucionales

Diputados: Alejandro Encinas Rodríguez (rúbrica), presidente; Nazario Norberto Sánchez (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz (rúbrica en abstención), Reginaldo Rivera de la Torre (rúbrica), Francisco Saracho Navarro (rúbrica), Héctor Guevara Ramírez (rúbrica), Gustavo González Hernández (rúbrica), Carlos Alberto Pérez Cuevas (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán, Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica), secretarios; José Luis Jaime Correa (rúbrica en abstención), Rolando Rodrigo Zapata Bello (rúbrica), Jesús María Rodríguez Hernández (rúbrica), Justino Eugenio Arraiga Rojas (rúbrica), Víctor Alejandro Balderas Vaquera (rúbrica), Maricarmen Valls Esponda (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua, Sonia Mendoza Díaz (rúbrica), Laura Viviana Pérez (rúbrica), Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Rafael Rodríguez González, José Ricardo López Pescador (rúbrica), Felipe Solís Acero (rúbrica), Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva (rúbrica), Fermín Gerardo Alvarado Arroyo (rúbrica), Víctor Humberto Benítez Treviño (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba (rúbrica), Fernando Ferreyra Olivares.



Opinión de la Comisión de Participación Ciudadana a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Participación Ciudadana de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXI Legislatura, le fue turnada para su Opinión la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 69, 157 numeral 1, fracción IV, 158 numeral 1, fracción IX, 167 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, procedió al análisis de la Minuta, presentando a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

OPINIÓN

La Comisión de Participación Ciudadana se abocó al examen de la Minuta descrita, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de octubre de 2005, el Senador Rafael Melgoza Radillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó al Pleno de la Cámara de Senadores la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 35 y 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación y de Estudios Legislativos.

II.- Con fecha 10 de octubre de 2006, la Senadora Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó al Pleno de la Cámara de Senadores Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma a los artículos 73 fracción VII y 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se adiciona



una fracción XXX al artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos, primera.

III.- Con fecha 22 de noviembre de 2007, el Senador Gabino Cué Monteagudo, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, presentó al Pleno de la Cámara de Senadores Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

IV.- Con fecha 11 de marzo de 2008, los Senadores Tomás Torres Mercado y Rosalinda López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como el Senador Ramón Galindo Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron al Pleno de la Cámara de Senadores Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 35, 36 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, primera.

El 12 de abril de 2011 la Mesa Directiva rectificó el turno de las Iniciativas antes mencionadas turnándolas a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para su dictaminación.

V.- Con fecha 14 de mayo de 2008, se presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores por parte del Congreso del Estado de Tlaxcala, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la última parte del inciso e) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para su dictamen correspondiente.

VI.- Con fecha 17 de marzo de 2009, se presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores por parte del Congreso del Estado de Michoacán, Iniciativa con Proyecto de

Decreto que reforma y adiciona los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para su dictamen correspondiente.

VII.- Con fecha 29 de octubre de 2009, la Senadora Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 35, 36, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

VIII.- Con fecha 19 de noviembre de 2009, el Senador Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

IX.- Con fecha 15 de diciembre de 2009, el Ejecutivo Federal presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de reforma del Estado y de Estudios Legislativos para su dictamen correspondiente.

X.- Con fecha 18 de febrero 2010, el Senador Arturo Núñez Jiménez, a nombre de legisladores de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Trabajo y de Convergencia presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos.



XI.- Con fecha 23 de febrero de 2010, el Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos.

XII.- Con fecha 25 de febrero de 2010, el Senador Tomás Torres Mercado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 35, 36, 41, 76, 79, 89, 93 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Código Penal Federal, de La Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se expiden el Decreto para el Diagnóstico y Ajuste de las Estructuras de los Poderes de la Unión y Órganos Constitucionales Autónomos, la Ley para el Decomiso o Incautación de Bienes Producto u Objeto de Delitos Patrimoniales que atenten contra el Leal Desempeño de la Función Pública y el Decreto para el Diagnóstico y Eficiencia de la Función Judicial.

En la misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos.

XIII.- Con fecha 4 de marzo de 2010, el Senador Arturo Escobar y Vega, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En la misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos.



XIV.- Con fecha 22 de abril de 2010, la Senadora Claudia Corichi García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

XV.- Con fecha 09 de junio de 2010, el Senador Luis Maldonado Venegas, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y modifica el primer párrafo del artículo 218 del COFIPE.

En la misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

XVI.- Con fecha 21 de septiembre de 2010, el Senador Sergio Álvarez Mata, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para su análisis, estudio y elaboración del dictamen.

XVII.- Con fecha 11 de noviembre de 2010, los Senadores Manlio Fabio Beltrones Rivera y Raúl Mejía González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el Pleno de la Cámara de Senadores Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 76 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para su análisis, estudio y elaboración del dictamen.

XVIII.- Con fecha 02 de diciembre de 2010, el Senador Raúl Mejía González del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



En la misma fecha, fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

1.- INICIATIVA DEL SENADOR RAFAEL MELGOZA RADILLO

El Senador proponente señala en su Iniciativa la necesidad de introducir en nuestro sistema político el Plebiscito, el Referéndum y la Iniciativa Popular, tres de las principales formas de democracia participativa, manifestando que en la actualidad, no pueden considerarse representación y democracia directa, como opciones contrapuestas para organizar un sistema de gobierno democrático. Por el contrario, una elemental prudencia obliga a tratar con suma cautela los instrumentos de democracia directa, en especial en los países en transición política, ya que contrastan con los objetivos típicos de esos procesos. Mientras deban configurar mecanismos institucionales de decisión y de fortalecer las estructuras de los partidos políticos, los instrumentos de democracia directa se han usado con frecuencia como mecanismos autoritarios, es por ello que la reforma legal propuesta incorpora ciertos candados para evitar que esta situación se dé.

2.- INICIATIVA DE LA SENADORA MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS

El objetivo de la presente Iniciativa es que la Cámara de Senadores apruebe anualmente tanto la Ley de Ingresos y como el Presupuesto de Egresos de la Federación y, al mismo tiempo, se establezca el término para aprobar la Ley de Ingresos en ambas Cámaras, ajustándose la fecha actual con una ampliación de 15 días más a la fecha vigente prevista en la Constitución, proponiendo la Senadora que el Presupuesto de Egresos sea aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre, y por la Cámara de Senadores a más tardar el 30 de noviembre y que el Ejecutivo haga llegar al Congreso la Ley de Ingresos y la Ley de Presupuesto de la Federación, a más tardar el 8 de septiembre.

3.- INICIATIVA DEL SENADOR GABINO CUÉ MONTEAGUDO

El Senador Gabino Cué señala en su exposición de motivos que el país en la actualidad cuenta con una sociedad cada vez más demandante e involucrada en los asuntos públicos y que, por ello, es fundamental que la voz de los ciudadanos pueda ser escuchada y, más aún, materializada a través de los mecanismos de participación ciudadana que son un pilar



más en las democracias. Dicha Iniciativa tiene por objeto elevar a rango constitucional las formas de democracia directa y establecer dichos mecanismos en los tres órdenes de gobierno en búsqueda de concretar la soberanía que reside original y esencialmente en el pueblo, y con ello alcanzar un avance en las estructuras democráticas del país e incentivar la participación ciudadana.

4.- INICIATIVA DE LOS SENADORES TOMÁS TORRES MERCADO, ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ Y RAMÓN GALINDO NORIEGA.

Los Senadores proponentes plantean como objetivo en su Iniciativa el que se creen los mecanismos institucionales que permitan la participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones trascendentales para la nación; todo ello mediante la adopción de la figura del referendium obligatorio para reformas de carácter constitucional, ya que es un acto de carácter jurídico mediante el cual se someten a voto popular leyes o decisiones políticas de gran relevancia, a través de esta institución, los ciudadanos que componen el cuerpo electoral de un Estado, aceptan o rechazan una decisión de sus representantes populares, el cual funge como un mecanismo de democracia directa y participativa por el que se pone a consulta popular todo aspecto relacionado con la aprobación de textos legales o constitucionales.

5.- INICIATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

En la presente Iniciativa se propone eliminar la facultad exclusiva de los partidos políticos para registrar candidatos a cargos de elección popular.

6.- INICIATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

En la presente iniciativa se propone incorporar las figuras de plebiscito, el referéndum y la iniciativa ciudadana como formas de participación política directa del pueblo.

Regula al plebiscito como la forma de participación directa del pueblo dentro de un procedimiento convocado por la autoridad competente, sobre asuntos administrativos y/o referentes a la obra pública y/o a directrices políticas específicas de una cierta dependencia gubernativa y/o a la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, programas y proyectos que de él se desprendan.



Regula al referendium como la forma de participación directa del pueblo dentro de un procedimiento convocado por la autoridad competente, sobre si aprueba o rechaza una Ley y/o un Decreto Legislativo o Administrativo y/o un Acuerdo Legislativo o Administrativo.

Asimismo regula la iniciativa ciudadana para que a través de cualquiera de sus ciudadanos y/o de un grupo de ellos, participe en la primera etapa del procedimiento legislativo, al otorgarse constitucionalmente este derecho, para que puedan iniciar, ante el Poder Legislativo correspondiente, una ley y/o un decreto legislativo y/o un acuerdo legislativo; asimismo, establece que serán los órganos electorales de los Estados los encargados de llevar a cabo los procedimientos de las 3 figuras referidas.

7.- INICIATIVA DE LA SENADORA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

La Senadora, en su exposición de motivos, señala que la participación ciudadana es el conjunto de mecanismos encaminados al impulso del desarrollo nacional, a través de la integración de las decisiones de la sociedad en el quehacer político-gubernamental, de manera conjunta con la administración pública, el poder legislativo y los partidos políticos registrados. Asimismo, señala que en México, a nivel federal, se ha desarrollado una democracia representativa limitada a la participación durante los periodos legales de elección de representantes, única y exclusivamente otorgando su sufragio a los candidatos y partidos políticos contendientes; esto ha conducido a que la intervención de los mexicanos tenga como único objeto el apoyo hacia los partidos políticos. Por tal motivo, la Senadora manifiesta que se necesitan hacer adecuaciones al orden jurídico que permita una mayor y conveniente participación ciudadana en las decisiones definitivas de la realidad mexicana, a través de la implementación de los mecanismos idóneos para ello, que son: el referéndum, la consulta pública y el plebiscito.

8.- INICIATIVA SENADOR SILVANO AUREOLES CONEJO

La Iniciativa que propone el Senador Aureoles tiene como objeto facultar al Congreso para que examine, discuta, modifique y apruebe anualmente las contribuciones, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, además de que podrá autorizar en el Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos.

9.- INICIATIVA EJECUTIVO FEDERAL



La Iniciativa del Ejecutivo Federal tiene por objeto el que se legisle en las siguientes materias:

Reelección de legisladores federales, así como de miembros del ayuntamiento y de jefes delegacionales del DF, imponiendo un límite máximo de 12 años consecutivos en el ejercicio del cargo; reducción de legisladores federales, para la Cámara de Diputados se disminuye de 500 a 400 y de 128 a 96 en el Senado; establecer la segunda vuelta electoral para la elección de Presidente de la República. Se elegirá como presidente a quien obtenga más de la mitad de los votos emitidos, en caso contrario pasarían a segunda vuelta los dos que hayan obtenido el mayor número de votos; incrementa de 2 a 4% como porcentaje mínimo de votación para que un partido político nacional conserve su registro; incorporar la figura de las candidaturas independientes, permitiendo su postulación para todos los cargos de elección popular; incorpora la figura de iniciativa ciudadana, para permitir la presentación de propuestas de ley generadas en el seno de la sociedad civil; otorgar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la atribución para presentar iniciativas de ley, en el ámbito de su competencia; facultar al Presidente de la República para presentar, en cada primer periodo ordinario de sesiones del Congreso, un número determinado de iniciativas que deberán dictaminarse y votarse por medio de un trámite legislativo preferente. Asimismo, establecer el referéndum como requisito para la entrada en vigor de las iniciativas de reforma constitucional de trámite preferente sobre las que el Congreso no se pronuncie y faculta al Ejecutivo a emitir observaciones al Congreso sobre la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobado.

10.- INICIATIVA DEL SENADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ A NOMBRE DE LEGISLADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA

La Iniciativa en comento tiene como objetivo reglamentar las candidaturas independientes, inclusión de las figuras de democracia participativa como el referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular y la revocación del mandato, conformación de las Cámaras, aprobación bicameral de los tratados internacionales, aprobación del plan nacional de desarrollo, aprobación del presupuesto y reconducción, fuero constitucional y procedimiento de declaración de procedencia, juicio político, estado laico y la ratificación del gabinete por mencionar algunos.

11.- INICIATIVA DEL SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA A NOMBRE DEL GPPRI.



La Iniciativa que propone el Senador Manlio Fabio Beltrones tiene como propósito la transformación del sistema presidencial mexicano, busca alcanzar una mayor eficacia del aparato estatal en su conjunto así como el lograr la ampliación y fortalecimiento de la democracia mexicana, junto con un mayor control del poder público y la rendición de cuentas. Se plantea la suplencia en caso de falta del titular del Poder Ejecutivo por parte del Secretario de Gobernación, disminución del número de Diputados a 400 reduciendo a únicamente cien los escaños asignados por representación proporcional, y el de senadores a 96 con la eliminación de los 32 elegidos por el sistema de lista nacional. La integración del Senado se hará mediante la elección de tres senadores por cada entidad federativa, incluido el Distrito Federal; dos elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa, y uno asignado a la primera minoría. La integración de la Cámara de Diputados mantiene a 300 de mayoría relativa y 100 designados por el principio de representación proporcional, electos mediante el sistema de listas en una sola circunscripción electoral nacional. Por otra parte, se propone que ningún partido político pueda tener más de 240 diputados por ambos principios; el informe presidencial pueda ser por escrito o al titular del ejecutivo. Los Secretarios de Estado deberán rendir un informe de labores en los meses de febrero y septiembre de cada año y asistir a cada una de las cámaras, cuando sean citados, para dar explicaciones sobre su gestión; se establece un mecanismo de reconducción para que, cuando la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos o ambos documentos no sean aprobados en los tiempos previstos y alcanzando el primer día del siguiente ejercicio fiscal, siga surtiendo efectos el anterior. Se establece la consulta popular, para ser convocada en temas nacionales a solicitud del Presidente de la República con el acuerdo de ambas Cámaras del Congreso de la Unión. El IFE será el encargado de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de sus resultados de las consultas populares como una función estatal, se le otorga autonomía al Ministerio Público de la Federación, otorgándole personalidad jurídica y patrimonio propio. Se propone eliminar el juicio político cuando se trate de servidores públicos ya que, en su caso, se contempla los procesos de moción de censura, reestructuración de la facultad de investigación de la SCJN y de las atribuciones de la CNDH. Se propone eliminar la facultad de la Comisión Permanente para que apruebe la suspensión de las garantías por lo que, en todos los casos, se requerirá la aprobación del Congreso de la Unión y la reelección consecutiva de legisladores federales y locales.

12.- INICIATIVA DEL SENADOR TOMÁS TORRES MERCADO

La Iniciativa del Senador Torres Mercado tiene como objetivo establecer el referéndum, las candidaturas independientes, fortalecimiento de la rendición de cuentas y asegurar la calidad del gasto público, fortalecer las tareas de control evaluatorio del Congreso.



Propone expedir la Ley para el Decomiso o la Incautación de Bienes producto u objeto de Delitos patrimoniales que atenten contra el leal desempeño de la función pública. Pretende expedir el Decreto Para el Diagnóstico y Eficiencia de la Función Judicial, con el propósito de llevar a cabo un diagnóstico que incremente la eficiencia, elimine el rezago que existe en la atención de los asuntos de la función judicial y genere nuevas pautas de acción que fortalezcan la cultura de la legalidad, y establecer que el nombramiento de los secretarios de Estado sea ratificado por el Senado y, en el caso del titular de SEGOB, sea mediante el voto del 50% más uno de sus miembros presentes.

13.- INICIATIVA DEL SENADOR ARTURO ESCOBAR Y VEGA

La Iniciativa del Senador Escobar tiene como objetivo la reducción de la Cámara de Diputados 400 por el principio de representación proporcional y, hasta 32 electos, según el principio de votación mayoría relativa, reelección consecutiva de senadores hasta por una ocasión, y de diputados hasta por dos ocasiones, diputados locales hasta por dos periodos inmediatos. Las candidaturas independientes las incorpora sólo para la elección de 32 diputados de mayoría relativa. Incluye además el plebiscito, la ratificación del gabinete, la autonomía del Ministerio Público, la revocación del mandato, y el informe presidencial, por mencionar algunas.

14.- INICIATIVA DE LA SENADORA CLAUDIA SOFIA CORICHI GARCIA

La Iniciativa de la Senadora Corichi tiene como objeto el que la Cámara de Senadores tenga la facultad de participar en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación.

15.- INICIATIVA DEL SENADOR LUIS MALDONADO VENEGAS

El objetivo de la Iniciativa del Senador Luis Maldonado es establecer las candidaturas ciudadanas en su modalidad de externas, lo cual implica que los partidos políticos se obliguen, bajo los procedimientos democráticos que establezcan sus respectivos estatutos, ordenamientos internos y convocatorias, a destinar un porcentaje de sus candidaturas a puestos de elección popular a candidatos externos, es decir, a ciudadanos que no sean militantes de un partido político.

16.- INICIATIVA DEL SENADOR SERGIO ALVAREZ MATA



La Iniciativa del Senador Álvarez tiene por objeto que el Presidente de la Mesa Directiva turne inmediatamente de recibidas las Iniciativas a las Comisiones correspondientes, sin distinción del promovente.

17.- INICIATIVA DE LOS SENADORES RAÚL MEJÍA GONZALEZ Y MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

El objetivo de la Iniciativa de los Senadores Raúl Mejía González y Beltrones es convertir a los órganos reguladores en materia económica, hoy desconcentrados, en organismos descentralizados autónomos con autonomía técnica y de gestión para emitir sus resoluciones, personalidad jurídica y patrimonio propios, y con las facultades necesarias para proveer a su observancia, conforme lo determine la ley secundaria.

18.- INICIATIVA DEL SENADOR RAUL MEJÍA GONZALEZ

La Iniciativa del Senador Mejía tiene como objetivo hacer partícipe, en la decisión del Presupuesto de Egresos, a la Cámara de Senadores y con ello fungir como contrapesos para fomentar la equidad en el ejercicio de la repartición de los recursos en las distintas entidades federativas de acuerdo a sus necesidades.

Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos, en la Cámara de Senadores dictaminaron la Minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN: El párrafo primero y la fracción II del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el artículo 59; el último (ahora antepenúltimo) párrafo del artículo 71; la fracción XXVI del artículo 73; el párrafo cuarto de la fracción VI del artículo 74; la fracción II del artículo 76; las fracciones IV, VI y VII del artículo 78; el artículo 83; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasan a ser cuarto y quinto respectivamente) del artículo 84; los párrafos primero segundo y tercero (que pasa a ser cuarto) del artículo 85; las fracciones II, III y IV del artículo 89; el segundo párrafo de la fracción II y el inciso e) de la fracción IV del artículo 116; la fracción III de la Base Primera del artículo 122. **SE ADICIONAN:** Las fracciones VI VII y VIII al artículo 35; una fracción IV y dos párrafos finales al artículo 71; una fracción XXIX-P al artículo 73; dos párrafos finales al artículo 75; los párrafos quinto y sexto a la fracción IV del artículo 74; los párrafos segundo, tercero y último al artículo 84; un cuarto párrafo al artículo 85, recorriéndose en su orden el párrafo siguiente; un segundo párrafo al artículo 87; un último párrafo a la fracción II del artículo



116; un inciso o) a la fracción V de la Base Primera del artículo 122, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I. (...)

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, sea como candidato postulado por un partido político o de forma independiente, con los requisitos, condiciones y términos que determine la ley;

III. (...)

IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriban las leyes;

V. (...)

VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;

VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Federal Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley y

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente:

1º. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:

a) El Presidente de la República;

b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión; o

c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.



Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada cámara del Congreso de la Unión.

2º. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes;

3º. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

4º. El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c del apartado 1º de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;

5º. La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal;

6º. Las resoluciones del Instituto Federal Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y

7º. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

Artículo 36. (...)

I y II. (...)

III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley;

IV. y V. (...)

Artículo 59. Los senadores y diputados al Congreso de la Unión podrán ser reelectos en forma inmediata; los primeros hasta por un periodo adicional y los segundos hasta por dos.



Cumplido lo anterior los diputados o senadores propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.

Artículo 71. (...)

I. (...)

II. A los diputados y senadores al Congreso de la Unión;

III. (...)

IV. A los ciudadanos en un número equivalente, al menos, al cero punto veinticinco por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señale la Ley del Congreso.

La ley determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.

El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Vencido ese plazo, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión ordinaria del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.

No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.

Artículo 73. (...)

I a XXV. (...)

XXVI. Para conceder licencia al Presidente de la República y para constituirse en Colegio Electoral y designar al ciudadano que deba sustituir al Presidente de la República, ya sea con el carácter de sustituto o interino, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución;



XXVII a XXIX-O. (...)

XXIX-P. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.

XXX. (...)

Artículo 74. (...)

I-III. (...)

IV. (...)

(...)

(...)

(...)

El Ejecutivo Federal podrá hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación en un plazo de diez días naturales. Si el Ejecutivo no tuviera observaciones lo promulgará y publicará.

El Presupuesto de Egresos de la Federación observado, en todo o en parte, por el Ejecutivo será devuelto con sus observaciones a la Cámara de Diputados para que sea discutido de nuevo por ésta en un plazo de diez días naturales; si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, volverá de inmediato al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

(...)

V. (...)

(...)

VI. (...)

(...)



(...)

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la Federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

(...)

VII. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

Artículo 75. (...)

(...)

(...)

Si al inicio del ejercicio fiscal no se ha aprobado y promulgado la Ley de Ingresos, mantendrá su vigencia la del año inmediato anterior hasta en tanto el Congreso aprueba la del nuevo año.

En el caso del Presupuesto de Egresos, en tanto se aprueba el del año que corresponde, continuará vigente el aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal inmediato anterior, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la ley.

Artículo 76. (...)

I. (...)

(...)

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de



telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

III a XII. (...)

Artículo 78. (...)

(...)

I a III. (...)

IV. Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría.

V. (...)

VI. Conceder licencia hasta por ciento ochenta días naturales al Presidente de la República;

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y

VIII. (...)

Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo a las cero horas del día 1º de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.



Artículo 84. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo; en caso de falta absoluta de aquél, lo hará el Secretario de Hacienda y Crédito Público, y a su falta, el Secretario de Relaciones Exteriores. En los casos anteriores no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.

Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado, ni al Procurador General de la República, sin autorización previa de la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino, en los términos, plazos y condiciones que disponga la ley. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.

Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre un presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al presidente sustituto que deberá concluir el período, siguiendo el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y



nombre un presidente sustituto siguiendo el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Artículo 85. Si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviese hecha o declarada válida, cesará el Presidente cuyo periodo haya concluido y será presidente interino el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior.

Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del Presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo el Presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino, conforme al artículo anterior.

Cuando el Presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por ciento ochenta días naturales, una vez autorizada por el Congreso, conforme a lo establecido en la fracción XXVI del artículo 73 de esta Constitución, el Secretario de Gobernación se encargará del despacho de la Presidencia.

Cuando la falta del Presidente sea por más de ciento ochenta días naturales, se considerará como falta absoluta, procediéndose conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Si la falta, de temporal se convierte en absoluta, se procederá como lo dispone el artículo anterior.

Artículo 87. (...)

Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 89. (...)

I. (...)

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;



III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales;

V a XX. (...)

Artículo 116. (...)

(...)

I. (...)

II. El número de representantes en las Legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.

Cuando así lo disponga la Constitución respectiva, los diputados de las Legislaturas de los Estados podrán ser reelectos en forma inmediata hasta por dos periodos adicionales. Cumplido lo anterior, los diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes. Cada periodo de mandato será de tres años.

Las Legislaturas de los Estados se integrarán con diputados elegidos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes;

Corresponde a las Legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.

(...)



Las Legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

(...)

Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.

III. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

IV. (...)

a) a d) (...)

e) Los partidos políticos solo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo, tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las modalidades para que los ciudadanos puedan ser votados a los cargos de elección popular como candidatos independientes, en los términos y con los requisitos que señalen las respectivas constituciones y leyes electorales.

f) - n) (...)

V. (...)



VI. (...)

VII. (...)

(...)

Artículo 122. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

A a C. (...)

BASE PRIMERA. (...)

I y II. (...)

III. Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el cuarenta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea;

IV. (...)

V. (...)

a) a ñ) (...)

o) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea; y



p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

BASE SEGUNDA a BASE QUINTA (...)

Establecidos los antecedentes y contenidos de la Minuta, los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben la presente Opinión, exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que con base en los antecedentes antes indicados y con los elementos de información disponibles, la Comisión de Participación Ciudadana, con las atribuciones antes señaladas, una vez que se abocó al estudio y análisis de la Minuta con Proyecto de Decreto de referencia y emite la siguiente:

OPINIÓN

Los Diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana consideran que los temas abordados en la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la Cámara de Senadores, son de trascendental importancia en nuestro país. Las reformas planteadas permitirán una mayor participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en la vida política del país; por lo anterior y por ser de nuestra competencia, consideramos oportuno emitir la siguiente Opinión con la finalidad de profundizar en la democracia directa a fin de construir los consensos y acuerdos pertinentes que fortalezcan el prestigio, la confianza, la legitimidad y la credibilidad en las instituciones ya que la participación ciudadana en su sentido clásico, si bien implica posiciones críticas de la sociedad, fortalece las acciones de las instituciones así como la profundización democrática el actuar de las instituciones en los diferentes niveles.

Sin duda, en el siglo XXI la participación ciudadana es el medio idóneo para renovar y reconducir la relación entre el Estado y la Sociedad; bajo esta tesitura, desde la perspectiva de la filosofía política, el mayor desafío constituye la manera en cómo se puede profundizar en la democracia y transitar hacia una democracia moderna de la cual adolece nuestro país, al no existir los instrumentos y mecanismos bajo los cuales los ciudadanos participen en los distintos procedimientos administrativos y propicie la evaluación, transparencia y rendición de cuentas.



Derivado de lo anterior, se podría cultivar al ciudadano activo, a través de la creación de políticas de ciudadanía participativa para que se fortalezca al denominado tercer sector, es decir, al ciudadano independiente pero con derechos y responsabilidades frente al Estado, lo cual permitiría crear un sentido de pertenencia social y crearía a su vez un sentido de convivencia en comunidad, para restablecer la cohesión social.

Los argumentos anteriores colocarían al Estado Mexicano en la posibilidad de constituir un modelo de ciudadanía activa, capaz de construir una alianza sólida con la ciudadanía y así, impulsar actividades de interés general con una mayor legitimidad. Esto implicaría reconocer que los derechos civiles y políticos de los ciudadanos van más allá de solamente el derecho a votar, debido a que los alcances de dichos derechos implican una mayor participación política, actualmente en tela de juicio, debido a la desconfianza en los partidos y a la ausencia de líderes como consecuencia de la falta de representatividad y la ausencia de acciones de acercamiento e involucramiento con los ciudadanos.

Para cambiar esta visión negativa de la política y reducir el ausentismo social es importante establecer y concebir el acceso a los derechos políticos como un derecho humano a fin de garantizar el derecho de las personas a participar en la organización del Estado.

Vista así, la participación ciudadana es ante todo un concepto progresivo, es decir real, amplio, plural, versátil y constante, como se observa mucho más allá de la mera asistencia los mítines políticos y a "votar de manera libre" por los candidatos de su preferencia con los cuales, en muchas ocasiones no se siente representado y, en su caso, identificado; por tal motivo, la participación política o ciudadana debe ser incorporada a partir de una perspectiva que permita concebirla como decisión, compromiso y control de la ciudadanía de las distintas instituciones públicas, es decir, el interés legítimo de participar en lo público como en el sentido clásico de la Grecia antigua y esta situación les permite ser ciudadanos libres, y sujetos activos en los procesos del cambio y del desarrollo democrático.

En este sentido, la Convención Americana de Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica establece que los ciudadanos gozan con derechos y oportunidades de:

-Participar en la dirección de los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente elegidos.



-Votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

-Tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

Lo anterior requiere de la posibilidad de crear certezas jurídicas, para hacer posible y real el ejercicio de estos derechos y oportunidades sin que existan exclusiones por razones de género, edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental. Además la Convención incita a reconocer y, en su caso, fortalecer el derecho de reunión, el derecho de asociación, entre otros, pero también establece que toda persona tiene deberes para con la familia, la comunidad y la humanidad, factores esenciales en la conformación de toda forma de Estado.

En el mismo sentido, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos busca crear conciencia sobre el valor de los conceptos antes referidos, con la diferencia de la importancia de incorporar la denominada "iniciativa popular", una herramienta mediante la cual los ciudadanos elaboran un proyecto de reforma, promulgación o abrogación de las leyes. En toda reforma popular se plantean candados a dichas reformas relacionadas con el presupuesto, los reglamentos interiores y otros; en síntesis, en los instrumentos internacionales se busca impulsar, o en su caso, fortalecer bajo los matices de los diferentes estados la participación electoral, es decir, el derecho a elegir y ser elegido, el derecho a integrar partidos políticos o bien las candidaturas ciudadanas; la participación comunitaria, como lo es el derecho de reunión, de petición a las autoridades, de asociación, y participación ciudadana, siendo visto como el derecho a intervenir en las decisiones políticas, en la elaboración y gestión de políticas públicas.

Esta Comisión, emite la presente Opinión positiva respecto a los temas de Candidaturas Independientes, Iniciativas Ciudadanas y Consultas Populares, por tener estrecha relación con la razón de ser de esta Comisión de Participación Ciudadana; además, por ser éstos los medios por los cuales, la ciudadanía ejerce su derecho a participar para que exista una democracia más plena; además, por considerar que el objetivo primordial de esta Comisión es establecer los canales para que se concrete esta participación a fin de que pueda ser regulada en la legislación correspondiente.

Como se establece en el artículo 39 de Nuestra Carta Magna, "la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de



alterar o modificar la forma de su gobierno." Es por ello que estimamos conveniente que con las reformas contenidas en esta Opinión, se permitirá el hacer uso de este derecho.

De igual manera, consideramos necesario puntualizar que se requiere plasmar en nuestra Carta Magna, como la base fundamental ineludible y parte esencial de la República, la democracia participativa, lo cual permitirá el que se desprenda la ley reglamentaria que contenga los mecanismos de participación ciudadana, como lo han propuesto los Presidentes de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana, incrementándole a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer influencia directa en las decisiones públicas, abriéndose así la puerta a la inclusión de los actores sociales excluidos en la toma de decisiones.

Por cuanto hace al derecho de los ciudadanos de votar en las Consultas Populares sobre temas de trascendencia nacional, esta Comisión considera que estamos en el momento oportuno para que la ciudadanía comience a involucrarse más en la vida política de nuestro país, en donde deje de ser solamente, como lo ha sido por años, partícipe en las elecciones de sus gobernantes y se le permita intervenir en la discusión pública de temas que sean relevantes y que ameriten un pronunciamiento explícito de los ciudadanos sobre decisiones que sean tomadas por los órganos representativos del Estado, a través de la ley reglamentaria que contemple éstas y otras figuras de democracia participativa.

Es conveniente hacer mención al documento elaborado por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados en el que refiere una cita de Kelsen que, aún cuando no era posible, por razones de técnica social, dejar que el pueblo formará directamente el orden estatal, era factible concederle mayor participación en las funciones legislativas, ya que su participación sólo se reducía al acto electoral mediante el cual se elegían sus representantes a los órganos legislativos; razón por la que consideraba que podría intentarse la reforma del parlamentarismo a fin de intensificar sus elementos democráticos.

A pesar de que en distintos países y en diferentes entidades federativas de la Nación ya son contemplados diversos mecanismos de participación ciudadana, hasta el momento no se ha podido concretar ninguna reforma constitucional, limitándose al ámbito electoral y representativo, lo que genera severas afectaciones a la legitimidad democrática que demanda un Estado constitucional, y democrático de derecho.

Ahora bien, por lo que hace al tema de la Consulta Popular, esta Comisión considera prudente se reduzca el porcentaje requerido del dos por ciento de los inscritos en la lista



nominal de electores, para que se pueda convocar por parte de los ciudadanos a una consulta popular por ser muy elevado, ya que de acuerdo a los antecedentes de la poca participación que ha habido en las diferentes elecciones, sería muy difícil el que se pueda conseguir un promedio de 1,645,562 firmas para que proceda dicha consulta, siendo éste un impedimento para que pueda proceder la decisión de la ciudadanía de consultar algún asunto; estimando oportuno el que se considere el uno por ciento para que se convoque a una consulta popular, equivaliendo a 822,781 firmas.

Por lo que toca al porcentaje de, al menos el cuarenta por ciento solicitado para que sea vinculante una consulta para los poderes Ejecutivo y Legislativo, que representa un número de 32,911,254 votantes, apreciamos que es excesivo dicho porcentaje, motivo por el cual se propone reducirlo al 20 por ciento lo que significaría un total de 16,455,627 ciudadanos, ya que, haciéndose una comparación del porcentaje requerido en otros países para que proceda, ya sea, una consulta popular, un referéndum o un plebiscito, se requiere de un promedio del diez por ciento del electorado inscrito en el padrón electoral para que sea vinculante, considerando este porcentaje con el documento remitido por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias anteriormente referido, al que consideran que dicho porcentaje de participación para convocar es muy accesible y no así el requisito para hacer vinculante la consulta.

En razón de lo anterior, la reducción de los porcentajes traería como resultado el que la ciudadanía participe sin temor alguno, teniendo la certeza de que la consulta practicada surtiría los efectos propuestos, por lo que resulta importante por ello propiciar su carácter vinculante.

Respecto a la Iniciativa Popular, consideramos que es un paso importante el que los ciudadanos puedan proponer iniciativas en las cuales se busque cubrir las necesidades de la ciudadanía, siendo éstos los principales interesados y afectados en las tomas de decisiones de nosotros los legisladores, permitiendo que estemos al día en nuestras actividades legislativas con temas que afectan a nuestros representados. Retomando el multicitado documento emitido por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de esta Cámara, refiere otra cita del autor alemán Kelsen quien señala que entre, las instituciones que facilitan la injerencia del pueblo en la formación de la voluntad estatal se ubica a la que denomina iniciativa popular, la cual consiste en que un determinado mínimo de ciudadanos políticamente capaces puedan presentar un proyecto de ley, a cuya toma en consideración se halle obligado el Parlamento. Asimismo, en virtud de que los electores no pueden dar instrucciones obligatorias a sus representantes, ésta



constituiría, por lo menos, la posibilidad de que en el seno del pueblo se manifiesten inspiraciones a las cuales ajuste el parlamento su actividad legislativa.

Lo anterior hará necesario el que se hagan las adecuaciones correspondientes a la Ley Orgánica del Congreso y su Reglamento, con la finalidad de que se estipule lo referente al trámite que se le dará a las Iniciativas Ciudadanas recibidas por parte de la ciudadanía o, en su caso, facultar a la Comisión de Participación Ciudadana para que se cumpla con dicha Iniciativa Popular.

Referente al porcentaje del equivalente al cero punto veinticinco por ciento, es decir, 205,695 sufragantes, consideramos que es accesible, el cual permitirá que los ciudadanos busquen trabajar de manera conjunta para que se plasme en una Iniciativa el sentir de la ciudadanía, lo que se refuerza con lo manifestado por el Dr. Leonardo Valdés Zurita, Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, que la Iniciativa Popular también puede ser un instrumento para que el ciudadano incida en la toma de decisiones de cómo quiere ser gobernado.

Por último, por lo que hace a las candidaturas independientes, esta Comisión considera que es un tema novedoso, señalando que esta figura no es compatible con el diseño normativo electoral previsto desde 1977, en el que los partidos políticos son el eje de la contienda electoral siendo, sin duda, importante el que se le otorgue al ciudadano el derecho de participar como candidato en las elecciones correspondientes, pero en equidad a fin de favorecer un entorno social verdaderamente democrático.

Derivado de lo anterior, sería conveniente el que se hagan las adecuaciones necesarias tanto en el artículo 41 Constitucional a fin de dejar plasmada la manera en cómo se financiara a un candidato de esta naturaleza, asimismo, determinar los requisitos que debe reunir la persona que será candidata independiente por otra parte, se tienen que contemplar las adecuaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Respecto a lo vertido por el referido Consejero Presidente del IFE, consideramos que es de destacarse que, desde su perspectiva, dicho Instituto está preparado para procesar las candidaturas independientes, señalando que es necesario el que se hagan las reformas al

COFIPE para que se plasme, en primer instancia, el tipo de elección de la que se trata; el porcentaje que se requerirá para ser candidato independiente, por estimar que no es equiparable el que sea comparado con el porcentaje que se le pide a un partido político



para tener registro, por ser éste un instituto que cuenta con una estructura y con una forma organizativa mucho más avanzada que la que pudiera tener un candidato ciudadano. Señalando que es un paso muy importante la posibilidad de que los ciudadanos se presenten como candidatos sin ser postulados por un partido político, pudiendo ser un elemento que ayudaría a que los partidos políticos desarrollen su bien institucional, en mejores términos. Asimismo, considera necesario el que se hagan reformas a la Ley de Sistemas de Medios de Impugnación, para que quede garantizado que los recursos que se están utilizando en una candidatura independiente sean recursos lícitos pero equitativos en las contiendas electorales.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Participación Ciudadana es de la Opinión que tanto la Iniciativa Ciudadana, como las Candidaturas Independientes y la Consulta Popular contempladas en la Minuta del Senado, deben de ser incluidas en una primera reforma constitucional, dejando pendiente para una posterior reforma la reelección de legisladores federales, locales y alcaldes, hasta en tanto se logre alcanzar el consenso necesario con todas las fuerzas políticas del País, quedando como asignatura a desarrollar, la elaboración de una Ley General de Participación Ciudadana, en la se contemplen figuras como el referéndum, el plebiscito y el presupuesto participativo, entre otras.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de septiembre de 2011.

La Comisión de Participación Ciudadana

Diputados: Arturo Santana Alfaro (rúbrica), Héctor Fernández Aguirre (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía (rúbrica), Adriana Terrazas Porras, Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes (rúbrica; falta reelección), María Marcela Torres Peimbert (rúbrica; con reelección), María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (rúbrica; con revocación de mandato), Héctor Elías Barraza Chávez (rúbrica en abstención), José Manuel Aguero Tovar (rúbrica), Hilda Ceballos Llerenas (rúbrica), Armando Corona Rivera (rúbrica), Marcos Carlos Cruz Martínez (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes, Fernando Espino Arévalo, Laura Elena Estrada Rodríguez (rúbrica; con reelección y revocación de mandato), Diana Patricia González Soto (rúbrica), María del Carmen Izaguirre Francos (rúbrica), Fidel Kuri Grajales, María Isabel Merlo Talavera, Daniela Nadal Riquelme (rúbrica), María Joann Novoa Mossberger (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales (rúbrica), Tomasa Vives Preciado (rúbrica).



Votos Particulares

DE LOS DIPUTADOS JAVIER CORRAL JURADO, GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES Y GREGORIO HURTADO LEIJA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, RELATIVO AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE GOBERNACIÓN, CON OPINIÓN DE LA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA

Los suscritos, diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Comisión de Puntos Constitucionales, y de Gobernación de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura, del Congreso de la Unión, por este medio, y con fundamento en los artículos 90, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan por este medio un voto particular, con relación al dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, con opinión de la de Participación Ciudadana, respecto de la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política, particularmente en lo relativo a la reforma por la cual se reforma el artículo 59; la propuesta por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 115; y la propuesta que reforma el segundo párrafo de la fracción II, y que adiciona un último párrafo a la fracción II del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, con base en las cuestiones y valoraciones que seguidamente se indican:

Antecedentes

1. El 27 de abril de 2011, el pleno del Senado de la República aprobó dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo primero y la fracción II del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el artículo 59; el último (ahora antepenúltimo) párrafo del artículo 71; la fracción XXVI del artículo 73; el párrafo cuarto de la fracción VI del artículo 74; la fracción II del artículo 76; las fracciones IV, VI y VII del artículo 78; el



artículo 83; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasan a ser a ser cuarto y quinto respectivamente) del artículo 84; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasa a ser cuarto) del artículo 85; las fracciones II, III y IV del artículo 89; el segundo párrafo de la fracción I del artículo 115; el segundo párrafo de la fracción II y el inciso e) de la fracción IV del artículo 116; la fracción III de la Base Primera del artículo 122. Se adicionan las fracciones VI VII y VIII al artículo 35; una fracción IV y dos párrafos finales al artículo 71; una fracción XXIX-P al artículo 73; dos párrafos tercero y cuarto al artículo 75; los párrafos quinto y sexto a la fracción IV del artículo 74; los párrafos segundo, tercero y último al artículo 84; un cuarto párrafo al artículo 85, recorriéndose en su orden el párrafo siguiente; un segundo párrafo al artículo 87; un último párrafo a la fracción II del artículo 116; un inciso o) a la fracción V de la Base Primera del artículo 122, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; enviándolo a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 fracción E de la Constitución Federal.

2. El 28 de abril de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió la minuta del Senado de la República con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acordando el turno a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, y para su opinión a la Comisión de Participación Ciudadana.

3. Con fechas 14, 15, 21 y 28 de julio, y 1 de agosto del presente año, se llevó a cabo el foro La reforma política, cambio estructural de la vida social en México, en las ciudades del Distrito Federal; Mérida, Yucatán; Durango, Durango; y Guadalajara, Jalisco, respectivamente.

4. El 21 de septiembre de 2011, la Comisión de Participación Ciudadana envió a la Comisión de Puntos Constitucionales su opinión a la minuta del Senado de la República con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política.

5. El 28 de septiembre de 2011, la Comisión de Puntos Constitucionales discutió y aprobó diversas modificaciones a la minuta del senado, entre las cuales se encuentra no considerar la reforma por la cual se reforma el artículo 59; la propuesta por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 115; y la propuesta que reforma el segundo párrafo de la fracción II, y que adiciona un último párrafo a la fracción II del artículo 116 constitucional.



6. En dicha discusión los diputados del Partido Acción Nacional manifestaron su inconformidad por no considerar esta propuesta. Por ese motivo, presento este voto particular en virtud de la omisión en el proyecto de dictamen, de la reforma que en el presente voto particular se propone a los artículos 59, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las razones que a continuación se exponen:

Consideraciones

Históricamente, ha quedado demostrado que antes de la Constitución de 1917, y en esta misma, no se estableció limitación alguna para que los ciudadanos pudieran reelegir consecutivamente a los legisladores de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Fue hasta la reforma constitucional publicada el 29 de abril de 1933 cuando se introdujo en la Constitución mexicana la prohibición de la reelección legislativa inmediata.

En el marco de la Constitución de 1857 se vivió la dictadura de Porfirio Díaz. El problema no era, entonces, la reelección legislativa, sino más bien, la reelección del titular del Ejecutivo federal. Esto bastó para que el lema maderista de "Sufragio efectivo; no reelección", que en esencia fue dirigido al Poder Ejecutivo, terminara interpretándose como de aplicación también al ámbito legislativo.

La no reelección ha sido considerada con el transcurso del tiempo, como la principal prohibición para que los integrantes del Congreso de la Unión puedan ser reelectos consecutivamente. Este es el tema que actualmente se encuentra a debate, que los legisladores puedan ser reelectos consecutivamente, toda vez que de acuerdo con nuestra constitución actual, los legisladores sí pueden ser reelectos, de acuerdo con los artículos 59 y 116 constitucionales, que a la letra establecen:

Artículo 59. Los senadores y diputados al Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

Los senadores y diputados suplentes podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no hubieren estado en ejercicio; pero los senadores y diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.

Artículo 116, fracción II, segundo párrafo:



Los diputados a las legislaturas de los estados no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Los diputados suplentes podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de propietario, siempre que no hubieren estado en ejercicio, pero los diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.

Acción Nacional ha estado comprometido con la profesionalización de sus legisladores, de ahí que constantemente hemos apoyado las iniciativas que han sido presentadas por nuestros legisladores y por el titular del Poder Ejecutivo.

En efecto, apoyamos la iniciativa que reforma diversas disposiciones constitucionales para regular entre otras cosas, la reelección consecutiva de legisladores, presentada por el Ejecutivo federal el pasado diciembre de 2009, coincidiendo plenamente con los argumentos que proporciona, entre los que destaca el hecho de que "ante la existencia de una plena competencia electoral y un sistema de partidos plural, la prohibición en materia de reelección consecutiva para legisladores y funcionarios municipales carece de sentido por al menos tres motivos: a) entraña costos muy importantes para la calidad del gobierno así como para la relación entre ciudadanos y representantes electos; b) limita sensiblemente la posibilidad de legisladores y autoridades municipales de acumular conocimiento y experiencia en provecho de sus representados; y c) priva a los ciudadanos de la capacidad para aprobar o desaprobado la gestión de sus representantes en función de su desempeño. Todo ello, ha contribuido a generar distancia entre ciudadanos y autoridades electas. Los aspectos positivos de la reelección consecutiva y de autoridades municipales han sido compartidos igualmente por legisladores de todos los partidos políticos, quienes a lo largo de las últimas legislaturas han presentado iniciativas de reformas sobre el tema. El mismo interés ha mantenido legislaturas de los estados, que igualmente han aportado un número significativo de propuestas."

A dichos argumentos, podemos sumar otros más de diversos estudiosos en el tema, que cuestionan la causa por la cual se sigue manteniendo vigente esta disposición constitucional, si consideramos los beneficios que se podrían obtener al permitir la reelección consecutiva. Por ejemplo:

Manuel González Oropeza señala que la mayor parte de la doctrina parlamentaria coincide en que la principal motivación de los parlamentarios es reelegirse.

Francisco Berlín Valenzuela 1 señala, al hacer referencia a los llamados principios de no reelección, que "este es un entorno que ha perjudicado el avance y desarrollo de la vida parlamentaria de México, los países en general consideran como consubstancial a sus



órganos colegiados parlamentarios, que sus miembros puedan reelegirse; sólo en México, en el caso de América Latina y en Costa Rica, se ha considerado que los parlamentarios no deben reelegirse, y esto ha venido perjudicado el desarrollo institucional de los parlamentarios, puesto que ha evitado que se forme realmente una clase preparada, capacitada, conformada por elementos que realmente cumplen con su función y que aportan lo mejor de sí mismo al enriquecimiento en la vida parlamentaria. En México seguimos reinventando cada tres años a los diputados y cada seis años a los senadores y si bien les va a algunos que son repetidores, no lo son en forma continua, sino tienen que dejar pasar una o dos legislaturas para poder volver".

Benito Nacif, del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), consideró que la no reelección es una institución que resulta muy cara para México y deja muy poco a cambio, ya que "condena al país a que el diseño de su legislación esté hecho por legisladores que carecen de experiencia y que poseen un nivel de conocimientos bajo respecto de los asuntos que tratan".

Cesar Jáuregui Robles 2 ha señalado que "sobre todo en la Cámara de Diputados se da el trabajo de la escuela de capacitación más cara del país, porque uno arriba a aprender el primer año, reproduce los vicios y las inercias de las legislaturas anteriores en el segundo y, finalmente, en el tercero está preparando maletas, porque no tenemos en el diseño una reelección que obligue al representante a vincularse con sus representados, porque al hablar de reelección no estamos hablando de darle más poder al legislador, estamos hablando de darle poder al ciudadano que hoy día sólo escucha al representante cuando oferta la campaña política y entrega su voto, es el único nexo que se establece formalmente, qué mejor que el representante pudiera saber que dentro de tres años va a poder volver a requerir esa sanción, ese voto, y si no ha cumplido el poder sancionador de premiar y estimular con la continuidad del cargo estará presente con una nueva votación, pero también estará presente la posibilidad de votarlo a la calle al que no sirve; hoy día no tenemos ese esquema, se premia la mediocridad como se premia la creatividad, es idéntico, no tenemos esquemas de diferenciación, gana lo mismo el que cumple como el que incumple, como el que asiste a sesiones como el que no va; entonces la representación deja mucho que desear y por eso los márgenes de desaprecio que hoy en día tiene el ciudadano, el reto es encontrar verdaderamente lo que corresponde dentro de un sistema electoral".

Como podemos apreciar, la reelección consecutiva de legisladores federales y locales, permitirá fortalecer nuestra democracia, instrumentando nuevas formas de consolidación de nuestras instituciones y preparando de mejor manera a su personal.



Hoy en día la sociedad ha perdido la confianza en sus instituciones, en sus representantes y exige rendición de cuentas. De esta manera, destacamos las siguientes ventajas de la reelección consecutiva de legisladores:

1. Será una forma en que el elector podrá premiar o sancionar con su voto el desempeño de su legislador, manteniéndolo o no en su puesto.
2. Los legisladores deberán cumplir con los compromisos de campaña que presentan ante sus distritos al momento en que se solicita el voto de los ciudadanos.
3. Fortalece la rendición de cuentas de los representantes hacia sus representados, ya que éstos deberán mantenerlos informados constantemente sobre el trabajo y decisiones que ha tomado en el Congreso.
4. Incentiva y fortalece la calidad, eficiencia y profesionalización de los legisladores al permitirles obtener la experiencia necesaria para el trabajo legislativo, y especialmente en temas específicos que dada su importancia requerirán continuidad.
5. Aumenta la posibilidad de crear acuerdos al interior de las cámaras al crear vínculos más duraderos entre representantes que trasciendan las divisiones partidistas.
6. Propicia el aprendizaje legislativo dentro de la Cámara ya que la renovación escalonada que genera la reelección propicia que los legisladores con más conocimiento puedan transmitirlo a los nuevos que se integren al trabajo legislativo.
7. Fortalece el vínculo directo entre el elector y el representante además de aumentar la visibilidad y el monitoreo ciudadano del trabajo legislativo.
8. Propicia la estabilidad política y legislativa. La presencia de legisladores experimentados -políticos de oficio- que saben que la prudencia, la negociación y la discreción son herramientas básicas del quehacer político y legislativo, haría más estable la relación Ejecutivo-Legislativo, aun a pesar y por encima de que las cámaras estén compuestas por un mosaico plural de individuos de diversos partidos (por encima de ideologías, estaría la carrera de largo plazo: saber que con quien se pelea hoy, probablemente será aliado o negociador mañana o pasado, y no como ahora, donde un pleito político dura sólo lo que el periodo legislativo). (Francisco José de Andrea Sánchez)



9. Propicia la armonía interpartidaria e intrapartidaria. Las relaciones armónicas entre cúpulas, bases y elites partidarias -esenciales para el bienestar político y legislativo- se ven auspiciadas cuando existe estabilidad de largo plazo en la composición de las Cámaras legislativas, pues la frecuencia de trato, la experiencia, la preparación y el profesionalismo de cuerpos legislativos con menor tránsito "eventual" de individuos, permite la consolidación armónica de las relaciones de trabajo entre equipos indispensables para la labor legislativa y política. La anterior armonía se fomenta tanto dentro los partidos en lo individual, como entre las elites de los diversos partidos que se acostumbran a tratar con sus pares en un ambiente de estabilidad y cierta confianza ante conductas que surgen de la familiaridad de trato (Francisco José de Andrea Sánchez).

En el ámbito internacional, es por todos conocido que solamente México y Costa Rica no permiten la reelección legislativa consecutiva. Esto es otro claro ejemplo del falso debate provocado por quienes aseguran que nuestra sociedad no se encuentra preparada para reelegir a sus representantes. Precisamente de eso trata, de comenzar a preparar a la sociedad, a involucrarla en los asuntos del gobierno, a que se mantenga enterada de nuestras acciones, pero, sobre todo, a darles el derecho a decidir.

Es por todo lo anterior que en nuestro grupo parlamentario estamos convencidos que con la implementación de la reelección consecutiva de legisladores federales y locales daremos un paso importante para refrendar y cumplir con nuestra obligación constitucional de representación y protección de los intereses de las y los mexicanos.

En atención a lo expuesto, se hace necesario proponer a través del presente voto particular, en el contexto de la reforma política, lo siguiente:

Para adicionarse al proyecto de decreto del dictamen: La propuesta por la que se reforma el artículo 59; la propuesta por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 115; y la propuesta que reforma el segundo párrafo de la fracción II, y que adiciona un último párrafo a la fracción II del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 59. Los senadores y diputados al Congreso de la Unión podrán ser reelectos en forma inmediata; en cada ocasión, los primeros hasta por un periodo adicional y los segundos hasta por dos.

Los diputados o senadores propietarios que hayan cumplido los periodos de reelección antes establecidos no podrán ser electos para el siguiente periodo con el carácter de



suplentes. A los diputados o senadores suplentes que hubieren estado en ejercicio les será aplicable lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 115. (...)

I. (...)

Las Constituciones de los Estados definirán las bases para la elección de los ayuntamientos.

Artículo 116. (...)

II. El número de representantes en las legislaturas de los estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los estados cuya población sea superior a esta última cifra.

Cuando así lo disponga la Constitución respectiva, los diputados de las legislaturas de los estados podrán ser reelectos en forma inmediata; en cada ocasión hasta por dos periodos adicionales. Cumplido lo anterior, los diputados propietarios que hayan cubierto los periodos de reelección antes establecidos no podrán ser electos para el siguiente periodo con el carácter de suplentes.

A los diputados suplentes que hubieren estado en ejercicio les será aplicable lo dispuesto en el segundo párrafo de la presente fracción.

Cada periodo de mandato será de tres años.

...

...

...

...

...



...

III. a VII. ...

En razón de todo lo que anteriormente se expone, y en uso de las facultades previstas en los artículos 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente voto particular con relación a una parte del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, con opinión de la de Participación Ciudadana, respecto de la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política, proponiendo para la aprobación del pleno el texto que se detalla a continuación en el proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el artículo 59; se reforma el segundo párrafo de la fracción II del artículo 116; y se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 115; y un último párrafo a la fracción II del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 59. Los senadores y diputados al Congreso de la Unión podrán ser reelectos en forma inmediata; en cada ocasión, los primeros hasta por un periodo adicional y los segundos hasta por dos.

Los diputados o senadores propietarios que hayan cumplido los periodos de reelección antes establecidos no podrán ser electos para el siguiente periodo con el carácter de suplentes. A los diputados o senadores suplentes que hubieren estado en ejercicio les será aplicable lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 115. (...)

I. (...)

Las Constituciones de los Estados definirán las bases para la elección de los ayuntamientos.

Artículo 116. (...)



II. El número de representantes en las legislaturas de los estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.

Cuando así lo disponga la Constitución respectiva, los diputados de las legislaturas de los estados podrán ser reelectos en forma inmediata; en cada ocasión hasta por dos periodos adicionales. Cumplido lo anterior, los diputados propietarios que hayan cubierto los periodos de reelección antes establecidos no podrán ser electos para el siguiente periodo con el carácter de suplentes.

A los diputados suplentes que hubieren estado en ejercicio les será aplicable lo dispuesto en el segundo párrafo de la presente fracción.

Cada periodo de mandato será de tres años.

...

...

...

...

...

...

III. a VII. ...

Notas

1 Berlín Valenzuela, Francisco. "La investigación en el quehacer legislativo". Ponencia ofrecida en el séptimo Congreso nacional de institutos y organismos de estudios e investigaciones legislativos. Véase en <http://www.congresogto.gob.mx/instituto/VIIICongreso.pdf>



2 Jáuregui Robles, Cesar. "Sistema electoral y representación legislativa". Ponencia ofrecida en el séptimo Congreso nacional de institutos y organismos de estudios e investigaciones legislativos. Véase en <http://www.congresogto.gob.mx/instituto/VII Congreso.pdf>

México, Distrito Federal, a 12 de octubre de 2011.

Diputados: Javier Corral Jurado, Gustavo González Hernández, María Antonieta Pérez Reyes y Gregorio Hurtado Leija (rúbricas).

DE LOS DIPUTADOS LIEV VLADIMIR RAMOS CÁRDENAS, NANCY GONZÁLEZ ULLOA Y GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, ATINENTE AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE GOBERNACIÓN, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA

México, DF, a 12 de octubre de 2011.

Diputado Alejandro Encinas Rodríguez

Presidente de la

Comisión de Puntos Constitucionales

De la Cámara de Diputados

Del Congreso de la Unión

LXI Legislatura

Presente

Los suscritos, diputados federales del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación de la Cámara de Diputados, LXI



Legislatura del Congreso de la Unión, por este medio, y con fundamento en los artículos 90, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar por este medio un voto particular, con relación al dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y, de Gobernación, con opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, respecto de la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política, particularmente en lo relativo a la reforma por la cual se adicionan los párrafos quinto y sexto a la fracción IV del artículo 74, de nuestra citada ley fundamental.

Lo anterior, con base en las cuestiones y valoraciones que seguidamente se indican:

Antecedentes

1. El 27 de abril de 2011, el Pleno del Senado de la República, aprobó Dictamen en sentido positivo con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo primero y la fracción II del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el artículo 59; el último (ahora antepenúltimo) párrafo del artículo 71; la fracción XXVI del artículo 73; el párrafo cuarto de la fracción VI del artículo 74; la fracción II del artículo 76; las fracciones IV, VI y VII del artículo 78; el artículo 83; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasan a ser a ser cuarto y quinto respectivamente) del artículo 84; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasa a ser cuarto) del artículo 85; las fracciones II, III y IV del artículo 89; el segundo párrafo de la fracción I del artículo 115; el segundo párrafo de la fracción II y el inciso e) de la fracción IV del artículo 116; la fracción III de la Base Primera del artículo 122. Se adicionan las fracciones VI VII y VIII al artículo 35; una fracción IV y dos párrafos finales al artículo 71; una fracción XXIX-P al artículo 73; dos párrafos tercero y cuarto al artículo 75; los párrafos quinto y sexto a la fracción IV del artículo 74; los párrafos segundo, tercero y último al artículo 84; un cuarto párrafo al artículo 85, recorriéndose en su orden el párrafo siguiente; un segundo párrafo al artículo 87; un último párrafo a la fracción II del artículo 116; un inciso o) a la fracción V de la Base Primera del artículo 122, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; enviándolo a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 fracción E de la Constitución Federal.

2. El 28 de abril de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, recibió la Minuta del Senado de la República, con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acordando el turno a las Comisiones Unidas de puntos Constitucionales y de Gobernación y a la Comisión de Participación Ciudadana, para su opinión.



3. Con fechas 14, 15, 21 y 28 de julio, y 1° de agosto del presente año, se llevó a cabo el Foro "La Reforma Política, Cambio Estructural de la Vida Social en México", en las Ciudades del Distrito Federal; Mérida, Yucatán; Durango, Durango, y Guadalajara, Jalisco, respectivamente.

4. El 21 de septiembre de 2011, la Comisión de Participación Ciudadana envió a la Comisión de Puntos Constitucionales su Opinión a la Minuta del Senado de la República, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política.

5. El 28 de septiembre de 2011, la Comisión de Puntos Constitucionales discutió y aprobó diversas modificaciones a la Minuta del Senado, entre las cuales se encuentra no contemplar la reforma prevista en la fracción IV del artículo 74 Constitucional.

6. En dicha discusión los Diputados del Partido Acción Nacional manifestaron su inconformidad por no contemplar esta propuesta. Por ese motivo, presento este voto particular en virtud de la omisión en el proyecto de Dictamen, de la reforma que en el presente voto particular se propone al artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las razones que a continuación se exponen:

Consideraciones

Todo país que se considere democrático debe contar con un ordenamiento jurídico diseñado para hacer frente a problemas presentes y futuros.

A nuestra consideración el tema de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación es uno de los que requieren una mayor atención, toda vez hablar de presupuesto es hablar de ingreso, asignaciones y control del gasto, éste último a cargo de la Cámara de Diputados.

Son precisamente la tributación y el gasto dos materias que le corresponde ejercer al Congreso de la Unión, específicamente a la Cámara de Diputados.

Sin embargo, al igual que ocurre en la reconducción presupuestal, existe el riesgo que en la revisión y reestructuración del Proyecto que le envía el Ejecutivo, la Cámara de Diputados no pueda concretar acuerdos que le permita conformar una distribución



equitativa del presupuesto, dejando de observar aquellos rubros que de acuerdo a las condiciones del país requieran mayor atención.

Como se sabe, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación son instrumentos legales propuestos anualmente por el Presidente de la República y aprobados por la Cámara de Diputados, siendo el Presupuesto de Egresos donde se determina cuánto, cómo y en qué se gastarán los recursos públicos de la Federación.

Con la finalidad de evitar que el Presupuesto de Egresos sea presa de intereses políticos, es necesario que se realicen las debidas reformas legales que permitan dar certidumbre a la distribución del gasto que desde el Poder Ejecutivo se propone, ya que es desde éste ámbito donde se lleva el registro de los sectores que necesitan de mayor atención. La solución a éste problema es sin duda, establecer claramente en el texto constitucional, la facultad del Ejecutivo para realizar observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Desde la creación del México independiente, y considerando la permanencia durante 70 años de un único partido político como titular del Poder Ejecutivo, era obvio que nadie se preocupara por revisar la distribución de los recursos, puesto que el Congreso estaba conformado por el partido en el poder.

Sin embargo existen registrados algunos antecedentes en los que el Ejecutivo Federal presentó observaciones a los proyectos de presupuesto: 1

1912 Francisco I. Madero. Observaciones del Ejecutivo, a los salarios de los Diputados previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

1918 Venustiano Carranza. Observaciones del Ejecutivo, referentes a la ampliación de la partida 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

1919 Venustiano Carranza. Observaciones del Ejecutivo a las partidas 45, 65 y 1001 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

1919 Venustiano Carranza. Observaciones del Ejecutivo al Presupuesto de Egresos de la Administración de Justicia del Fuero Común en el Distrito y Territorios Federales.

1922 Álvaro Obregón. Observaciones del Ejecutivo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para 1923.



1922 Álvaro Obregón. Observaciones del Ejecutivo al artículo 7o. del Presupuesto de Egresos, a efecto de que sean consideradas en el presupuesto, las partidas relativas a la Dirección de Estadísticas.

1927 Plutarco Elías Calles.- Observaciones del Ejecutivo al decreto que creó la partida 9,601 bis, del Ramo Noveno del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ahora los tiempos son totalmente diferentes, la alternancia en el Poder Ejecutivo, así como la escasa conformación de mayorías en el Congreso, son un punto generador de choque y enfrentamiento entre las fuerzas políticas, en donde, existe el riesgo latente de no contar en tiempo y forma con los tiempos establecidos en nuestra Constitución.

No debemos dejar pasar la falta de sanción ante el incumplimiento de las obligaciones constitucionales por los legisladores, lo cual sin duda fomenta que no se cumplan en tiempo y forma los mandatos constitucionales.

Ante ello, no podemos ser omisos y debemos generar oportunidades de colaboración entre poderes, sin que esto sea visto como una subordinación del Legislativo ante el Ejecutivo.

El maestro Jorge Carpizo nos recuerda la existencia del veto en la vida política del país, acerca del cual anota: "El veto es una institución conocida del derecho constitucional mexicano, pues estuvo reglamentado en la constitución de Cádiz (artículos 144-150). en la de Apatzingán (artículos 128 y 129), en la de 1824 (artículos 55 y 56), en la de 1836 (artículos 35, 36 y 37 de la ley tercera) y en la de 1857 (artículo 71)".

Por su parte, la facultad del veto, conferida al Ejecutivo por el inciso b) del artículo 72 de la Constitución Nacional, es definida por Tena Ramírez de la siguiente manera: 2

"El veto es la facultad que tiene el Presidente de la República para objetar en todo o en parte, mediante las observaciones respectivas una ley o decreto que para su promulgación le envía el Congreso.

De igual manera señala que el artículo 72 constitucional se refiere sólo a la tramitación de proyectos cuya resolución no sea exclusiva de alguna de sus Cámaras. [...] el artículo 72 sólo concede al Ejecutivo el derecho de veto respecto de las resoluciones del Congreso de la Unión. 3



Así pues, el veto constituye un periodo de reflexión que la Constitución concede al Ejecutivo para analizar, con más detalle, la conveniencia, importancia y constitucionalidad de una ley o decreto que emita el Poder Legislativo, y dentro de las cuales, se puede ubicar perfectamente al Presupuesto de Egresos de la Federación.

En aras de precisar ésta situación, el titular del Ejecutivo Federal presentó ante la Cámara de Senadores el proyecto de iniciativa en materia de reforma política en donde contempla la posibilidad de hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación.

En el rubro de consideraciones realiza argumentos fundamentales para sustentar su propuesta: 4 "La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ofrece un conjunto de mecanismos que permiten procesar los conflictos y las diferencias entre los Poderes de la Unión para que la pluralidad se transforme en fortaleza y no en obstáculo; para que la diversidad y complejidad de la representación política den vida y dinamismo al sistema democrático. Uno de los mecanismos más característicos del equilibrio de pesos y contrapesos entre poderes en los sistemas presidenciales es la posibilidad del Ejecutivo de observar, ya sea parcial o totalmente, las leyes o decretos aprobados por el Poder Legislativo".

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional se encuentra comprometido con rediseñar permanentemente nuestro marco jurídico, para que éste responda de manera efectiva a las necesidades cambiantes de toda sociedad. Ante ello, estamos convencidos de que facultar al Ejecutivo Federal para realizar observaciones al presupuesto de Egresos de la Federación tendrá las siguientes ventajas particulares:

a) Se atribuye clara y expresamente la facultad del Ejecutivo para realizar veto parcial o total al PEF, la cual ha sido reconocida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación

En la sentencia de la Controversia Constitucional 109/2004, la Suprema Corte sostuvo que el Presidente de la República está facultado para formular observaciones al PEF, basando sus argumentos en 12 apartados generales relativos a

1. El Presupuesto de Egresos de la Federación sigue el proceso legislativo,
2. El primer párrafo del artículo 72 constitucional, no califica a los apartados de dicho artículo,



3. Las excepciones para la procedencia de las observaciones están expresamente previstas en la Constitución,
- 4 La facultad del Ejecutivo Federal de formular observaciones garantiza un adecuado equilibrio entre los Poderes de la Unión,
5. La formulación de observaciones al Presupuesto de Egresos no contradice el mandato constitucional de anualidad,
6. Los alcances del proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos, necesariamente implican la facultad de observaciones,
7. La facultad del Ejecutivo de formular observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación, es acorde con su facultad exclusiva de iniciativa,
8. La Cámara de Diputados no goza de facultades absolutas para modificar el Presupuesto de Egresos,
9. Antecedentes del veto del Ejecutivo federal, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación,
10. Conforme al artículo 126 constitucional, en relación con el 72, el Presidente de la República tiene la facultad de observar normas en materia presupuestaria,
11. El derecho de veto debe ser tanto para la Ley de Ingresos como para el Presupuesto de Egresos,
12. La evolución histórica del procedimiento legislativo respalda la facultad del Ejecutivo Federal para hacer observaciones al Presupuesto de Egresos.

Como sustento de lo anterior, se transcriben algunos párrafos de la sentencia:

"Por las razones expuestas y con fundamento en los artículos 70, último párrafo, 71, 72 y 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que el Presidente de la República sí cuenta con facultades para hacer observaciones al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y que, en su caso, una vez discutidas por la Cámara de Diputados, deberán ser superadas por las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión correspondiente."



"En consecuencia, procede declarar la invalidez del Acuerdo del Pleno de la Cámara de Diputados, de la LIX Legislatura, aprobado en sesión de fecha catorce de diciembre de dos mil cuatro, por ser violatorio de los artículos 72 y 74, fracción IV, de la Constitución Federal; motivo por el cual se declara también la nulidad de dicho Presupuesto únicamente en la parte que fue objeto de observaciones, para el efecto de que, la Cámara de Diputados demandada, en ejercicio de sus facultades exclusivas, se haga cargo de las indicadas observaciones, como en derecho corresponda, a la mayor brevedad posible."

"Por tales razones, no puede sostenerse que la intervención del Ejecutivo Federal en la elaboración del Decreto de Presupuesto de Egresos, quede limitada a la presentación del proyecto, participación en los debates de los trabajos de la comisión y a su publicación, ya que del contenido de los artículos 70, último párrafo, 71 y 72 que establecen normas relativas al procedimiento legislativo, se concluye que el Presidente de la República, sí cuenta con facultades para hacer observaciones al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación."

"Tampoco puede admitirse que de aplicarse el derecho de veto al proceso de aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos, se rompería el principio de colaboración contenido en la fracción IV, del artículo 74, constitucional, en atención a que, el derecho de veto es un mecanismo a través del cual la Constitución evita que un Poder se sobreponga a otro, estableciendo así un sistema de pesos y contrapesos; esto es, si la función esencial del Poder Legislativo es expedir leyes, al Poder Ejecutivo se le confiere la facultad mediante el ejercicio del veto de neutralizar, temporalmente, todo acto que considere lesivo, con lo cual se logra un adecuado equilibrio de fuerzas y colaboración entre ambos poderes, que garantiza la unidad política del Estado."

b) Se evitan riesgos en la conducción de las finanzas públicas.

c) Si el presidente no tuviera la posibilidad de hacer observaciones al presupuesto, sería reducido a un mero funcionario técnico que hace los cálculos correspondientes, para que finalmente otra instancia tome las decisiones políticas y señale las pautas de gasto y los rubros estratégicos de inversión pública.

d) La mayoría de los sistemas presidenciales reconocen esta atribución del Ejecutivo como elemento de generación de acuerdos y equilibrio con el Legislativo (Carrillo y Lujambio, 1998).



e) Su implementación coadyuvaría a equilibrar el sistema de pesos y contrapesos en la distribución del gasto público. En suma, se pretende normar la facultad del Ejecutivo Federal, reconocida por la SCJN, y con ello establecer de forma clara, expresa y detallada la facultad del Ejecutivo para hacer observaciones parciales, o en su caso, vetar totalmente al Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la Ley de Ingresos de la Federación.

f) Tanto el veto parcial como la reconducción presupuestal son instrumentos que se dan al Ejecutivo que aumentan la eficiencia del sistema sin afectar la pluralidad en el Congreso (Casar, 2009).

g) En general, el examen del derecho comparado parece demostrar que sí se puede vetar el presupuesto, ya sea de forma parcial o total, con excepción de Costa Rica y Honduras.

En suma a lo anterior, no podemos dejar de señalar que algunos estudiosos del derecho han realizado pronunciamientos claros acerca de la facultad del Ejecutivo Federal de realizar observaciones al Presupuesto de Egresos, como por ejemplo, lo hace el maestro Luis Carlos Ugalde: 5 "El artículo 72 constitucional, en su fracción j, enumera los casos en los cuales el veto presidencial no procede (funciones de cuerpo electoral o de jurado, acusaciones extraordinarias de la Comisión Permanente). Entre estos caso, no se encuentra señalado el de vetar el presupuestos, por tanto, el ejecutivo puede acogerse a la facultad que le otorga a contrario sensu la fracción B del artículo 72, esto es la de hacer observaciones, a pesar de que dicha fracción hable del Congreso."

Nuestro grupo parlamentario se encuentra comprometido plenamente con el desarrollo de nuestras instituciones por tanto, dejamos en claro que estamos dispuestos a retomar las propuestas y los acuerdos que se han tomado en la Cámara de Senadores con la finalidad de hacer viable y posible una reforma política en beneficio de nuestras instituciones y de nuestra sociedad.

En atención a lo expuesto, se hace necesario proponer a través del presente voto particular, en el contexto de la Reforma Política, lo siguiente:

Para adicionarse al proyecto de decreto del dictamen: La adición de los párrafos quinto y sexto a la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



Artículo 74. (...)

I. a III. ...

IV. (...)

...

...

...

El Ejecutivo federal podrá hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación en un plazo de diez días naturales. Si el Ejecutivo no tuviera observaciones lo promulgará y publicará.

El Presupuesto de Egresos de la Federación observado, en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto con sus observaciones a la Cámara de Diputados para que sea discutido de nuevo por ésta en un plazo de diez días naturales; si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, volverá de inmediato al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

En razón de todo lo que anteriormente se expone, y en uso de las facultades previstas en los artículos 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente voto particular con relación a una parte del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, respecto a la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política, proponiendo para la aprobación del Pleno el texto que se detalla a continuación en el

Proyecto de Decreto

Único. Se adicionan los párrafos quinto y sexto a la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 74. (...)



I. a III. ...

IV. (...)

...

...

...

El Ejecutivo federal podrá hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación en un plazo de diez días naturales. Si el Ejecutivo no tuviera observaciones lo promulgará y publicará.

El Presupuesto de Egresos de la Federación observado, en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto con sus observaciones a la Cámara de Diputados para que sea discutido de nuevo por ésta en un plazo de diez días naturales; si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, volverá de inmediato al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Notas

1 Diario de los Debates de la Cámara de Diputados 1916-1994. Versión electrónica, discos 1, 2 y 3.

2 Calzada Patrón, Feliciano (1990). Intervención presidencial en la actividad legislativa, en el Derecho Constitucional páginas 264-265. México, DF, Harla.
<http://mail.udgvirtual.udg.mx/biblioteca/bitstream/123456789/1786/1/Intervencion+presidencial.pdf>

3 Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. 28ª ed. México: Porrúa, 1994, página 266.

4 Iniciativa de ley presentada por el Ejecutivo Federal ante la Cámara de Senadores el 15 de diciembre de 2009.

5 Ugalde, Luis Carlos, Relaciones Ejecutivo-Legislativo en México: El caso del veto presidencial, en <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/346/35.pdf>, página 5.



México, Distrito Federal, a 12 de octubre de 2011.

Diputados: Liev Vladimir Ramos Cárdenas, Nancy González Ulloa, Gustavo González Hernández (rúbricas).

DE LOS DIPUTADOS FELIPE DE JESÚS RANGEL VARGAS Y VÍCTOR ALEJANDRO BALDERAS VAQUERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, SOBRE EL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE GOBERNACIÓN, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA

Los suscritos, diputados federales del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la Comisión de Puntos Constitucionales, y de Gobernación de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, por este medio, y con fundamento en los artículos 90, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar por este medio un voto particular, con relación al dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y gobernación, con opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, respecto de la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política, particularmente en lo relativo a la reforma por la cual se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 75 de nuestra citada Ley Fundamental.

Lo anterior en base a las cuestiones y valoraciones que seguidamente se indican:

Antecedentes

1. El 27 de abril de 2011, el pleno del Senado de la República, aprobó Dictamen en sentido positivo con Proyecto de Decreto por el que se reforman: El párrafo primero y la fracción II del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el artículo 59; el último (ahora antepenúltimo) párrafo del artículo 71; la fracción XXVI del artículo 73; el párrafo cuarto de la fracción VI del artículo 74; la fracción II del artículo 76; las fracciones IV, VI y VII del artículo 78; el artículo 83; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasan a ser cuarto y quinto respectivamente) del artículo 84; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasa a ser



cuarto) del artículo 85; las fracciones II, III y IV del artículo 89; el segundo párrafo de la fracción I del artículo 115; el segundo párrafo de la fracción II y el inciso e) de la fracción IV del artículo 116; la fracción III de la Base Primera del artículo 122. Se adicionan: Las fracciones VI VII y VIII al artículo 35; una fracción IV y dos párrafos finales al artículo 71; una fracción XXIX-P al artículo 73; dos párrafos tercero y cuarto al artículo 75; los párrafos quinto y sexto a la fracción IV del artículo 74; los párrafos segundo, tercero y último al artículo 84; un cuarto párrafo al artículo 85, recorriéndose en su orden el párrafo siguiente; un segundo párrafo al artículo 87; un último párrafo a la fracción II del artículo 116; un inciso o) a la fracción V de la Base Primera del artículo 122, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; enviándolo a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 fracción e) de la Constitución federal.

2. El 28 de abril de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, recibió la minuta del Senado de la República, con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acordando el turno a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, así como a la Comisión de Participación Ciudadana para su opinión.

3. Con fechas 14, 15, 21 y 28 de julio, y 1 de agosto del presente año, se llevó a cabo el foro La Reforma Política, Cambio Estructural de la Vida Social en México, en las ciudades del Distrito Federal; Mérida, Yucatán; Durango, Durango, y Guadalajara, Jalisco.

4. El 21 de septiembre de 2011, la Comisión de Participación Ciudadana envió a la Comisión de Puntos Constitucionales su opinión a la minuta del Senado de la República, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política.

5. El 28 de septiembre de 2011, la Comisión de Puntos Constitucionales discutió y aprobó diversas modificaciones a la minuta del Senado, entre las cuales se encuentra no contemplar la reforma prevista en el artículo 75 constitucional.

6. En dicha discusión los diputados del Partido Acción Nacional manifestaron su inconformidad por no contemplar esta propuesta. Por ese motivo, presentamos este voto particular en virtud de la omisión en el proyecto de dictamen, de la reforma que en el presente voto particular se propone al artículo 75 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las razones que a continuación se exponen:

Consideraciones



Fue a partir del año de 1997, cuando en la Cámara de Diputados se vio reflejada la transición democrática que estaba aconteciendo en la sociedad mexicana y en sus instituciones. De ahí que en la LVII legislatura del Congreso de la Unión el Partido dominante dejó de tener mayoría legislativa y los Partidos Políticos menores se vieron fortalecidos con mayor representación por mandato directo de la sociedad.

A partir de entonces, la conformación numérica de los grupos parlamentarios representados en este órgano legislativo ha conllevado a una nueva etapa en las relaciones y negociaciones entre los partidos políticos para la aprobación de diversas propuestas, en dónde además, se encuentran aquellos temas que por mandato constitucional deben atender y resolver en el periodo de tiempo para ello establecido, tal y como ocurre con la aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ante dicha situación, se considera como un tema de primera importancia la necesidad de actualizar nuestro marco jurídico a fin de que éste pueda hacer frente de manera certera y eficaz a los panoramas desfavorables que generan los choques de intereses, los compromisos electorales, así como la falta de compromiso y voluntad política por resolver y cumplir en tiempo y forma las obligaciones que nuestra norma fundamental establece, evitando además que los intereses particulares se antepongan o retrasen la toma de decisiones trascendentales para la correcta conducción del país.

Lo anterior ha sido reconocido por numerosos estudiosos del derecho, como por ejemplo, el maestro Eduardo Andrade Sánchez ¹, cuando señala: "La carencia puede ocurrir por falta de presentación del proyecto o por ausencia de acuerdo en el órgano legislativo que permita emitirlo; u otro, la situación de enfrentamiento entre poderes manifestada por la interposición del veto presidencial al presupuesto aprobado por la Cámara."

En opinión de Diego Valadés, ² la formulación del Presupuesto de Egresos se ha vuelto un problema creciente; la ausencia de mecanismos para la reconducción del mismo o para la continuidad de los servicios básicos da lugar a negociaciones que afectan o pueden afectar la estabilidad de las finanzas públicas.

También menciona que de no aprobarse dicho presupuesto, la parálisis estatal sería inimaginable, ya que se carecería de recursos para la prestación de servicios, por lo cual propone adoptar alguna de las siguientes medidas: 1) que se dé la prórroga de los ingresos y egresos del año que concluyó por un periodo determinado o hasta que el



Congreso apruebe dichos instrumentos; 2) que se disponga de los recursos asignados en el presupuesto cuya vigencia concluya para sostener los servicios y actividades que se consideren indispensables; y 3) hacer una combinación de las propuestas anteriores.

De igual manera, Ulises Carrillo y Alonso Lujambio 3 manifiestan que "si hay una pieza legislativa que no puede sufrir una parálisis institucional es la del presupuesto. Mucho más importante que la capacidad del Ejecutivo para llevar a cabo su agenda legislativa, o del legislativo para sacar adelante la propia, la aprobación de un presupuesto que garantice la operación de las instituciones del Estado es el mínimo requisito para generar un ambiente en el que la democracia pueda mantenerse y legitimarse como una opción real de acuerdo político."

Como vemos, es necesario que desde las resoluciones que se toman en este Congreso de la Unión, no se perjudique la función del gobierno, como lo puede representar el hecho de no tener aprobada La ley de Ingresos ó el Presupuesto de Egresos de la Federación, o ambos, en el tiempo marcado por la ley.

El Poder Legislativo no puede permitir que al Poder Ejecutivo no pueda cumplir con sus obligaciones ante algún desacuerdo, y en dado caso de que no se legisle ahora la reconducción presupuestal deberemos afrontar la responsabilidad que sin lugar a dudas la sociedad nos exigirá.

Estamos convencidos que el Congreso de la Unión, y específicamente ésta Cámara debe defender y cumplir a cabalidad su función de control político de la decisiones del Poder Ejecutivo, y que debemos reforzarlo para evitar abusos y fiscalizar la actividad de los gobernantes y de las instituciones de gobierno.

Pero ahora, se trata de un asunto que incidirá en las condiciones de nuestra sociedad y que además es necesaria para definir el rumbo de nuestras instituciones.

No podemos dejar de lado la relevancia que adquiere la aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos si consideramos que este es la guía para el desarrollo de nuestro país.

Como lo acotan Guerrero y Valdés Palacio 4, son seis las causas que muestran la importancia del presupuesto y que tienen un carácter político, económico y social, y estas son las siguientes:



- a) El presupuesto está compuesto por recursos que se extraen a la sociedad y representan cargas fiscales en grupos sociales. Se relaciona con el poder del Estado de meter la mano en los bolsillos y decidir sobre su asignación.
- b) En esa decisión sobre cómo ha de distribuirse, el presupuesto revela las prioridades del gobierno y permite evaluarlo por medio del análisis de sus impactos, así como de la revisión-auditoría.
- c) El presupuesto tiene un peso macroeconómico muy evidente en el crecimiento, el empleo, la inflación y la estabilidad. Las políticas de ingreso y de asignación del gasto público son elementos clave de la política económica: tienen impactos definitivos en el crecimiento de la economía y en el desarrollo social; son además, impactos de largo alcance. Con particular fuerza, en países en desarrollo como México, el presupuesto público estimula la acumulación de capital físico y la inversión en capital humano. Por ejemplo, políticas tributarias y políticas de gasto son instrumentos fundamentales para paliar la insuficiencia en el ahorro interno, absorber el costo de la deuda (interna y externa), contener el alza de precios, mantener la estabilidad macroeconómica y redistribuir el ingreso mediante la reasignación de recursos y esfuerzos hacia programas sociales - educación, mejora en los servicios de salud, disminución de los grados de pobreza, provisión de seguridad pública, creación de infraestructura, desarrollo regional, alientos a la producción, entre otros.
- d) El presupuesto tienen un evidente impacto en la economía y el desarrollo en su conjunto, pero también lo tiene en la vida de los habitantes del país; tiene un peso macroeconómico (distribución del ingreso, educación, servicios, oportunidades) con la asignación de recursos para prestar servicios que demanda la sociedad. Se pueden paliar las desigualdades a través de la política fiscal acordada en los órganos de representación popular y garantizar así un piso mínimo de bienestar para el conjunto de los ciudadanos.
- e) Otro factor que le da gran importancia al presupuesto es el hecho de que constituye la sustancia del funcionamiento gubernamental: representa los recursos del Estado.
- f) El presupuesto tiene una estrecha relación con la política (impacto político) y con el poder. La acción gubernamental repercute en forma determinante en la estructura política: la consolida, la erosiona, siempre la modifica. Las acciones gubernamentales debilitan o favorecen a grupos, regiones, sectores económicos, sociales, geográficos. Desde esta perspectiva, el presupuesto es parte clave de la política, pues asigna recursos. Luego entonces, y dada la importancia social del presupuesto, y ante la presencia de una laguna



jurídica constitucional, es que se hace indispensable buscar una solución al respecto para el caso de que al iniciar el año fiscal no estuvieran aprobados dichos proyectos, y evitar la parálisis estatal y la probable ingobernabilidad del Estado."

Quedando demostrada la importancia del Presupuesto de Egresos de la Federación, se considera oportuno señalar que la reconducción presupuestal cuenta con el aval de los principales grupos parlamentarios representados en la Cámara de Senadores.

Esto se desprende de las propuestas que presentaron ante dicha Cámara, que fueron considerados en el dictamen aprobado en la legisladora, y cuyos textos se presentan a continuación:

Grupo Parlamentario del PRI 5 :

Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública

Reconducción de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Con una Cámara de Diputados en la que ningún partido político tiene mayoría, el riesgo de que finalice el año fiscal sin un Presupuesto de Egresos no es remoto. En este sentido, resulta evidente que si alguna pieza legislativa no puede faltar, es precisamente el Presupuesto, ya que es el insumo básico que permite que el gobierno trabaje y preste los servicios públicos que necesita la población.

La regulación que establece el texto constitucional en materia presupuestaria resulta insuficiente para la nueva realidad política de México.

El principal defecto del diseño constitucional vigente es que no existe un mecanismo institucional que prevea una solución adecuada para el caso de la no aprobación de la Ley de Ingresos o del Presupuesto de Egresos de la Federación. Es decir, no hay un dispositivo de emergencia que permita resolver un posible bloqueo legislativo.

Consideramos que resulta necesario el establecimiento de una válvula de seguridad para evitar la falta del presupuesto o de la Ley de Ingresos. Este mecanismo debe entenderse como la regulación que impide, en caso de que los poderes encargados de la aprobación presupuestal no se pongan de acuerdo, incurrir en una parálisis institucional, haciendo que entre en vigor un presupuesto determinado.



El orden constitucional debe prever esta situación ya que puede ser uno de los puntos débiles de cualquier sistema de gobierno. Las Constituciones deben servir para ofrecer respuestas oportunas a los problemas políticos, no para crearlos.

Llegado el primer día del año sin contar con un presupuesto (o sin su correspondiente Ley de Ingresos), las consecuencias podrían ser muy importantes, principalmente por lo que se refiere a la economía y a los mercados financieros, donde la incertidumbre provocada sería suficiente para producir una importante fuga de capitales y poner en serio peligro la estabilidad económica y financiera del país.

En este sentido caben, básicamente, dos opciones: una, que llegado el momento se tenga como aprobado el presupuesto presentado por el Ejecutivo (como ocurre en varios países según se verá más adelante), o bien que se renueve la vigencia del anterior, con una doble posibilidad: que la prórroga sea definitiva (válida para el resto del año fiscal) o temporal (mientras se ponen de acuerdo los responsables de dicha tarea).

Grupo Parlamentarios del PRD, PT y Convergencia 6 .

En cuanto al segundo asunto en cuestión, destaca que, en caso de que no sea aprobado el Presupuesto de Egresos al primer día del ejercicio en que habría de aplicarse, la Constitución solamente prevé la continuidad del pago de los sueldos de los servidores públicos; pero ello no es suficiente para el funcionamiento de las instituciones del Estado, que requieren de otros gastos fundamentales.

Nuestra propuesta de una reconducción: la aplicación del mismo presupuesto del año anterior, aunque con ajustes automáticos derivados de la inflación y algunos otros índices cuantificables. Si la Cámara de Diputados, por cualquier motivo, no expidiera el decreto de Presupuesto al primer día del año que habría de aplicarse, se prorrogará el mismo decreto del año anterior, dando oportunidad al gobierno de realizar ajustes derivados del cumplimiento de compromisos internacionales, del índice inflacionario y otros que sean justificados, previa información a la Cámara de Diputados.

Ahora bien, al revisar el marco jurídico internacional, los países de Latinoamérica prevén figuras para dar certeza a la entrada en vigor del presupuesto enviado por el Ejecutivo.

En caso de que el Presupuesto no se encuentre aprobado dentro del plazo establecido:



Se dará por aprobado y regirá el proyecto enviado por el Ejecutivo. (Bolivia, Chile, Ecuador, Panamá y Perú.)

Regirá el presupuesto del año anterior. (Colombia, Guatemala, Honduras, Paraguay.)

Como puede observarse, permitir la reconducción presupuestal es una forma de prever una solución anticipada ante la eventualidad de que inicie un ejercicio fiscal y no se hubieren aprobado la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, o ambos.

También permitirá evitar inestabilidad política que afecte las expectativas en los mercados financieros nacionales e internacionales, permitirá generar certidumbre y claridad en el proceso económico del país, se dará seguridad y certidumbre a todos los sectores del país, evitará que ante la aprobación de los próximos presupuestos, la Cámara de diputados recurra a la práctica del denominado "reloj parlamentario" para aprobarlo no cuando la Constitución lo marca, sino cuando sus "arreglos políticos" lo permitan.

El Partido Acción Nacional ha sustentado a través del tiempo la necesidad de otorgar al Poder Legislativo los elementos que le permitan cumplir de mejor manera con sus responsabilidades, en la determinación de las contribuciones que se requieren para financiar las crecientes demandas de la población, teniendo en cuenta, que el régimen fiscal debe promover la inversión y ayudar a la generación de empleos, así como vincularse con un adecuado sistema presupuestario, que asigne de manera eficiente el gasto por medio de diversos programas y proyectos.

Es momento oportuno para aprovechar la voluntad que se reflejó en los grupos parlamentarios de la Cámara de Senadores. Seamos congruentes con nuestros principios partidistas y no dividamos ni echemos a la basura los avances que se lograron en nuestra colegisladora.

En atención a lo expuesto, se hace necesario proponer a través del presente voto particular, en el contexto de la reforma política, lo siguiente:

Para adicionarse al proyecto de decreto del dictamen: La reforma al artículo 75, adicionando los párrafos cuarto y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 75. ...



...

...

Si al inicio del ejercicio fiscal no se ha aprobado y promulgado la Ley de Ingresos, mantendrá su vigencia la del año inmediato anterior hasta en tanto el Congreso aprueba la del nuevo año.

En el caso del Presupuesto de Egresos, en tanto se aprueba el del año que corresponde, continuará vigente el aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal inmediato anterior, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la ley.

En razón de todo lo que anteriormente se expone, y en uso de las facultades previstas en los artículos 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente voto particular con relación a una parte del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación, con opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, respecto de la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política, proponiendo para la aprobación del Pleno el texto que se detalla a continuación en el

Proyecto de Decreto

Único. Se adicionan los párrafos cuarto y quinto al artículo 75 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 75. ...

...

...

Si al inicio del ejercicio fiscal no se ha aprobado y promulgado la Ley de Ingresos, mantendrá su vigencia la del año inmediato anterior hasta en tanto el Congreso aprueba la del nuevo año.



En el caso del Presupuesto de Egresos, en tanto se aprueba el del año que corresponde, continuará vigente el aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal inmediato anterior, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la ley.

Notas

1 Andrade Sánchez, Eduardo. "El veto y la reconducción presupuestal". Véase en <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/346/3.pdf>

2 Valadés, Diego, Constitución y Democracia, Ediciones UNAM, México, 2002, página 73.

3 Carrillo, Ulises y Lujambio, Alonso, "La incertidumbre constitucional. gobierno dividido y aprobación presupuestal en la LVII Legislatura del Congreso Mexicano 1997-2000", Revista Mexicana de Sociología, Editorial del Instituto de Investigaciones Sociales, México, Año LX, Número 2, Abril-Junio de 1998, página 252.

4 Guerrero Amparán, Juan Pablo y Vales Palacio Yailen. "Manual sobre la clasificación económica del gasto público." CIDE. Véase en <http://www.presupuestoygastopublico.org/documentos/presupuesto/ECO-MANUAL.pdf>

5 Iniciativa presentada por el Senador Manlio Fabio Beltrones y diversos senadores integrantes del GPPRI en la Cámara de Senadores el 23 de febrero de 2010.

6 Iniciativa presentada por el senador Arturo Núñez Jiménez, en nombre de legisladores de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido del Trabajo y de Convergencia de ambas Cámaras del Congreso, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada el 18 de abril de 2010.

México, Distrito Federal, a 12 de octubre de 2011.

Diputados: Felipe de Jesús Rangel Vargas, Víctor Alejandro Balderas Vaquera (rúbricas)

DEL DIPUTADO GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN, SOBRE LOS ARTÍCULOS 59, 115, FRACCIÓN I, Y 116, FRACCIÓN II, DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE GOBERNACIÓN, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,



RELATIVO A LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA

El suscrito, diputado Gustavo González Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración de esta soberanía el presente voto particular, con relación a los artículos 59, 115, fracción I, y 116, fracción II, del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, a la minuta del Senado de la República con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política, al tenor de lo siguiente

I. Parte Expositiva

a) Antecedentes

1. El pasado 14 de abril de 2011, las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos del Senado de la República, emitieron Dictamen en sentido positivo con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política.
2. El día 27 de abril de 2011, el pleno del Senado de la República, aprobó el dictamen en sentido positivo con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a párrafos y/o fracciones contenidas en los artículos 35; 36; 59; 71; 72; 73; 74; 75; 76; 78; 83; 84; 85; 87; 89; 115; 116 y 122, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. El 28 de abril de 2011, la Cámara de Diputados recibió de parte de la Cámara de Senadores, el proyecto de Dictamen por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política.



El documento antes mencionado fue turnado a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación para Dictamen, con opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, para los efectos de emitir el correspondiente dictamen.

4. La Comisión de Puntos Constitucionales recibió, mediante oficio número D.G.P.L. 61-II-8-1204 , del día 29 de abril del 2011, el Dictamen y Minuta, remitida por el Senado de la República, en materia de Reforma Política.

5. La Comisión de Puntos Constitucionales acordó la realización del Foro "La Reforma Política, Cambio Estructural de la Vida Social en México", los días 14, 15, 21 y 28 de julio, y 1 de agosto en las Ciudades de: Distrito Federal; Mérida, Yucatán; Durango, Durango y Guadalajara, Jalisco.

6. El x de septiembre de 2011, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, aprobaron el Dictamen a la Minuta enviada por la H. Cámara de Senadores, mismo que fue turnado a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.

b) Consideraciones

1. Contenido de la Minuta

El dictamen aprobado por la Cámara de Senadores en materia de reforma política, aborda temas vinculados con la iniciativa ciudadana, consulta popular, candidaturas independientes, iniciativa preferente, observaciones del Ejecutivo al Presupuesto de Egresos de la Federación, la recondición presupuestal, el proceso de sustitución del Presidente en caso de falta absoluta, la reelección de legisladores la ratificación de Comisionados de Órganos Reguladores y la modificación de la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

1.1. La reelección de Legisladores

Con respecto a este trascendental tema, el dictamen aprobado por la Cámara de Senadores resuelve la pertinencia de la reforma a los artículos 59, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la intención de incorporar la posibilidad de reelección inmediata de los legisladores federales y de los correspondientes en el ámbito local.



De esta manera, la Cámara de Senadores consideró que estas reformas contribuirán a la profesionalización de la función legislativa; impulsar la eficiencia y la eficacia del trabajo legislativo, propiciar el fortalecimiento del vínculo entre los representantes y sus electores; el impulso a la rendición de cuentas, el mejoramiento de la gobernabilidad democrática, entre otras.

Así las cosas, las reformas constitucionales aprobadas por la Cámara de Senadores respecto a la reelección de legisladores federales y locales, establecen la restricción de este beneficio para los senadores electos en el año 2006 y los diputados electos en el año 2009, la cual se amplía para aquellos legisladores electos en calidad de suplentes que hayan ejercido funciones de propietario.

Por lo que respecta al tema de la reelección de legisladores en el ámbito local, o bien en el caso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Cámara de Senadores se manifestó a favor de que los efectos de la reforma aprobada, surtirá efectos una vez modificada la Constitución Local o en su caso, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en los mismos términos de la prohibición para los legisladores federales.

2. Del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación de la Cámara de Diputados

En el dictamen aprobado por las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación de la Cámara de Diputados respecto a la minuta del Senado de la República en materia de reforma política se da cuenta de las aportaciones que tuvieron a bien considerarse a efectos de enriquecer el proceso de dictaminación, las cuales se derivan de las conclusiones del Foro "La Reforma Política, Cambio Estructural de la Vida Social en México".

Entre las aportaciones citadas en el precedente, está la presentada por el Grupo parlamentario del Partido de Trabajo, las cuales versan en torno a su opinión respecto al tema la reforma política, las candidaturas independientes, la consulta ciudadana, la reelección de mandato, cuestionado la no inclusión de la revocación de mandato, la iniciativa preferente, el veto al presupuesto, la recondición presupuestal, el nombramiento de titulares de órganos colegiados, el procedimiento de sustitución presidencial y la protesta del Presidente ante la Suprema Corte de Justicia.

Por su parte, el dictamen señalado expresa las aportaciones recibidas por parte de las Legislaturas de los Estados, particularmente Tamaulipas (coincidentes en los temas de



candidaturas independientes e iniciativa popular), Chihuahua (Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a favor de la consulta popular) y Zacatecas (Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a favor de reducción del número de integrantes de ambas Cámaras Legislativas).

2.1 De las consideraciones del dictamen

En el dictamen aprobado por las referidas comisiones legislativas de la H. Cámara de Diputados, se pone de manifiesto que en virtud del análisis a la Minuta de la Cámara de Senadores, las aportaciones derivadas del Foro "La Reforma Política, Cambio Estructural de la Vida Social en México", así como las recibidas por parte de las legislaturas locales (Tamaulipas, Chihuahua y Zacatecas), el referido documento se emite en sentido positivo con "modificaciones sustanciales que dan coherencia al contenido de la Minuta y la robustecen en beneficio de los mexicanos".

De esta manera, estas Comisiones Legislativas de la Cámara de Diputados se pronuncian a favor, en lo general, de las reformas constitucionales en materia de iniciativa preferente, candidaturas independientes, reconducción presupuestal, la ratificación de Comisionados de Órganos Reguladores, la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, observaciones del Ejecutivo al Presupuesto de Egresos de la Federación, y finalmente la iniciativa ciudadana.

Contrariamente a lo anterior, en el citado documento se expresa las discrepancias de estas Comisiones Legislativas en torno a los temas de consulta popular, el proceso de sustitución del Presidente en caso de falta absoluta, la toma de protesta del Presidente ante la Suprema Corte de Justicia y, finalmente la reelección de legisladores.

Con respecto a este último punto en particular, consistente en la reelección de legisladores federales y locales, las comisiones que emiten el dictamen en cuestión manifiestan que no obstante a que comparten lo expresado por la Cámara de Diputados, en lo relativo a que este mecanismo contribuye a la profesionalización, fortalecimiento y la continuidad en las actividades parlamentarias, han tenido a bien manifestarse en contra de la aprobación de las reformas los artículos 59, 115 y 116 constitucionales, en virtud de que "debe incorporarse en los textos legales la figura de la revocación de mandato" como un "mecanismo de contrapeso al ejercicio del poder", considerando "políticamente inequitativo... permitir la duplicidad del cargo, sin poder retirarle el mandato, a aquellos funcionarios que no cumplan sus tareas constitucionales".



En este tenor, las comisiones legislativas encargadas de emitir el correspondiente dictamen concluyen que "consideran viable dejar pendiente este tema, para mejor discusión hasta en tanto, se incorpore la figura de revocación de mandato, como una figura que cumple con el espíritu del constituyente de 1917, contenido en el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

3. De la trascendencia de la incorporación de la figura de la reelección de legisladores

A partir de lo expresado en el numeral precedente, es oportuno mencionar que en el marco del tema de la reelección de gobiernos locales, es incuestionable que la adopción de mecanismos de reelección en el sistema político mexicano debe ser una realidad.

En primer lugar quiero señalar que estoy a favor de la reelección de los legisladores del Congreso de la Unión, porque considero que es una aberración antidemocrática y propia de la "dictadura perfecta", que ya no obedece a la democracia moderna que Acción Nacional busca seguir impulsando en México.

Sobre este tema, ya se ha dicho mucho en los últimos 50 años, y las razones en contra de la reelección han sido casi siempre parcas y carentes de un verdadero sentido democrático, y el día de hoy, el dictamen que se nos presenta y al cual me opongo precisamente en la parte donde se rechaza la reelección, no es la excepción.

Una vez realizada esta breve introducción, me gustaría en segundo lugar presentar una serie de hechos, no opiniones, no valoraciones, no sentimientos, no sofismos... Simples, claros y llanos hechos corroborados, para entender mejor la magnitud del tema al cual nos estamos enfrentando en este momento:

- a. La reelección legislativa nunca se impidió desde la consumación de nuestra independencia en 1821, sino hasta 1933.
- b. La reforma de 1933 que prohibió la reelección no obedeció a un reclamo social, sino a las instrucciones de la dirigencia de un partido político derivada de un principio de no reelección enfocado al Poder Ejecutivo.
- c. No existe ningún antecedente histórico en nuestro país de que la reelección parlamentaria haya generado un problema político o haya sido perniciosa para nuestra democracia.



- d. La reelección sigue existiendo, y la prueba de ello son varios diputados federales de la actual Legislatura que ya habían ejercido dicho cargo.
- e. Ninguno de los diputados actuales que ya fue diputado federal puede ser considerado un peligro para la democracia.
- f. Se han presentado en las últimas 4 legislaturas, más de 15 iniciativas por diputados del PRI, PAN y PRD, que buscan la reelección legislativa.
- g. Solo dos países en el Continente Americano prohíben la reelección legislativa: México y Costa Rica, y dicha figura está permitida en muchos países de otros continentes como Inglaterra, Alemania, El Congo, Kenia, Australia y Tanzania.
- h. Más del 80% de los ciudadanos no conoce cuantos diputados integramos esta Cámara.
- i. El 71% de los ciudadanos creen que existen más diputados de los que se necesitan.
- j. Más del 61% de los ciudadanos manifestó que los asuntos que se discuten en la Cámara de Diputados le interesan poco o nada.
- k. El 31% de los ciudadanos piensa que la democracia puede funcionar sin diputados.
- l. Solo el 26% de los ciudadanos está de acuerdo en la manera como trabajan los diputados.
- m. El 77% de los ciudadanos confían poco o nada en la Cámara de Diputados.
- n. El 89% de los ciudadanos piensan que los diputados deben de votar pensando en los intereses de los habitantes que representan y no en los del partido político que representan.

Los referidos hechos prácticamente hablan por sí solos y es muy fácil traducirlos en dos hechos que se pueden concluir de manera lógica y directa de los que son comprobables:

- a. Existe una lejanía, una gran distancia entre el Poder Legislativo y los ciudadanos.
- b. Existe un distanciamiento mutuo entre ciudadanos y legisladores.



El distanciamiento no es cosa menor para una democracia, y es bastante grave que la mitad de la población considere que los legisladores son ornamentales y que, además, nuestro sistema democrático no necesita del Congreso de la Unión para ser viable.

En virtud de lo anterior, considero se deben de tomar de manera urgente, todas aquellas medidas que tiendan un puente entre los ciudadanos y los legisladores, entre la ciudadanía y el Poder Legislativo. Esas medidas pueden ser variadas, desde la disminución del número de diputados y la reducción de sus prestaciones, hasta la promoción del acercamiento directo del legislador con sus representados.

Entre las opciones más viables que se nos presentan para fomentar ese acercamiento que permita a los ciudadanos revalorar nuestras labores legislativas y la importancia de este Poder, se nos presenta en este momento una de suma valía: La posibilidad de permitir la reelección de los legisladores hasta por un periodo de 12 años.

Evidentemente no será esta medida la panacea que el país necesita para resolver todos sus problemas, ni por sí sola hará que la población recobre la confianza en el trabajo de los legisladores, pero es una gran oportunidad histórica que se nos presenta de iniciar ese camino de regreso al ciudadano.

La única justificación real que encuentro para rechazar la reelección legislativa en este momento de nuestra democracia, es la misma razón que llevó a su prohibición en 1933: Las ansias de un partido político de seguir controlando absolutamente a todos sus legisladores. Quitémosle al menos parte de ese poder que los partidos políticos ejercen sobre los legisladores y démosle una parte de regreso a los electores. Que ellos sean los que decidan, y no un partido político, si el legislador hizo un buen trabajo o no en las urnas.

Quisiera concluir señalando que no solamente es quien esto suscribe o el Partido Acción Nacional los únicos interesados y sabedores de la importancia del tema de la reelección legislativa, ya que también nuestro compañero diputado Reyes Tamez Guerra del Partido Nueva Alianza habló el día 1 de septiembre de 2009 sobre la imperiosa necesidad de incluir dentro de la agenda legislativa el debate de este tema.

Desafortunadamente no escuché una mención expresa a este sensible tema de los otros partidos políticos representados en esta Cámara de diputados en sus posicionamientos, sin embargo, estoy seguro que es tan lógica y necesaria su discusión que estarán complacidos en debatir y respaldar esta propuesta, pues en las últimas legislaturas, desde que en 1997 se inauguró una nueva etapa de pluralidad en este Congreso, se han



presentado las siguientes iniciativas impulsando y respaldando la reelección legislativa, de las cuales los diputados del Partido Revolucionario Institucional han suscrito o respaldado la gran mayoría:

Iniciativas en materia de reelección legislativa

NOTA: VÉASE CUADRO EN LA GACETA NÚMERO 3376-II DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2011.

1020

Ante tantos y tan recurrentes antecedentes en la materia, es evidente que el tema no es nuevo para nadie, y considero que es un ejercicio muy importante el tratar de rescatar de dichas iniciativas algunos de los argumentos más importantes utilizados, con el objeto de aprovechar la experiencia y el trabajo de análisis realizado por los cientos de compañeros que nos precedieron y que también persiguieron, sin conseguirlo, el mismo objetivo plasmado en la presente iniciativa. Aunque cada iniciativa contiene suficiente información para hacer de ella un profundo análisis, únicamente presentaré breves extractos de las mismas:

1. De la Iniciativa presentada por el entonces diputado Julio Castrillón Valdez, del Partido Acción Nacional (PAN), y 100 diputados de varias fracciones legislativas de la LVII Legislatura, incluyendo al diputado Bernardo Bátiz Vázquez, del Partido de la Revolución Democrática (PRD):

"El Presidencialismo en México permitió concentrar en una sola persona tal cúmulo de poderes metaconstitucionales, que hicieron nugatoria la división de poderes. El Poder Legislativo se convirtió de hecho en un apéndice del Ejecutivo, cuya función consistía en ser un trámite protocolario para aprobar las iniciativas que éste presentaba.

Tal situación derivó en una debilidad crónica del Poder Legislativo que le impidió ejercer sus funciones constitucionales. Por la realidad actual de pluralismo político, esta situación no puede ya subsistir.

Una de las medidas estratégicas más urgentes consiste en abrir constitucionalmente la posibilidad de reelección inmediata a los legisladores mexicanos, para que el Congreso se fortalezca con la permanencia en su seno de aquellos de entre sus miembros que la ciudadanía refrende con su voto."



2. De la iniciativa presentada por el entonces diputado Miguel Quirós Pérez, del Partido Revolucionario Institucional (PRI):

"Este texto (el del artículo 59 de la Constitución Política Mexicana vigente) corresponde a la reforma publicada el 29 de abril de 1933 durante el gobierno del Presidente Abelardo L. Rodríguez, reforma a la que ya me he referido en el caso de la no reelección presidencial y que, con tal motivo -el restablecimiento del principio de no reelección presidencial-, se incluyó también a los legisladores que, como ya lo hemos visto, anteriormente sólo en la Constitución de 1814 se había contenido una disposición expresa de no reelección inmediata.

En México, por ejemplo, el principio de la no reelección ha permitido consolidar el sistema presidencial previsto en la Constitución, ha contribuido a legitimar el régimen político, la renovación de los grupos dirigentes -independientemente del partido político de que se trate-, así como aprovechar la experiencia adquirida, mediante un sistema de reconocimientos que hasta ahora no ha implicado necesariamente la reelección inmediata, en aquellos cargos en que ésta es permitida.

...

Me parece importante apuntar aquí que apenas el año pasado fue aprobada una nueva Ley Orgánica del Congreso General, en la que se adoptan para el caso de ambas Cámaras disposiciones relativas al servicio civil de carrera. Pero desde luego que el profesionalismo de los servidores públicos de las Cámaras -por muy importante y útil que sin duda habrá de ser-, no podrá sustituir la sensibilidad, disposición y experiencia de los actores políticos."

3. De la iniciativa presentada por el entonces diputado Amador Rodríguez Lozano, del Partido Revolucionario Institucional (PRI):

"Enfrentar los retos del desarrollo y la modernización, sólo es posible con un poder legislativo fortalecido, cuya actividad pueda reconocer la sociedad, cuya acción armónica con los otros poderes, permita a la sociedad evaluar y corregir, apoyar e influir. Un Poder Legislativo en el cual todos podamos reconocernos y sea puntal del progreso del país.

La democracia no se agota en la elección de los gobernantes. Es éste tan sólo uno de sus elementos esenciales, pero existen muchos otros como fundamento de la democracia como sistema de gobierno. El fortalecimiento de la democracia hoy, implica también



fortalecer a los órganos de gobierno, a los poderes de la unión para que cumplan con el mandato Constitucional.

Es por ello que resulta imprescindible fortalecer al Poder Legislativo de la Unión, teniendo en cuenta los altos valores del constitucionalismo, expresados en la famosa frase de Montesquieu, en su histórica obra El Espíritu de las Leyes: "Que el poder controle al poder". Principio que fue ratificado por el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en el cual se consagró con precisión que "donde no existe separación de poderes, no hay Constitución".

...

Uno de los factores que ha sido señalado como relevante para explicar la debilidad del poder legislativo mexicano ante el poder ejecutivo, es la ausencia de una verdadera carrera parlamentaria. A su vez, esta ausencia se ha relacionado con la imposibilidad que tienen los diputados federales y los senadores de reelegirse para el período inmediato.

En efecto, al no haber continuidad en la carrera parlamentaria se obstaculiza la elevación de la calidad del personal político que llega a las cámaras y con ello se impide el fortalecimiento cualitativo del Congreso como un todo. Dicha obstaculización ocurre porque la no reelección de los legisladores dificulta su especialización en el conocimiento de la dinámica interna y en el manejo de la materia propia de las comisiones legislativas de las que son miembros. Así, en cada nueva legislatura llegan al Congreso nuevos diputados y senadores que o bien jamás han tenido experiencia en las lides parlamentarias, o si la tienen, ha sido de una manera discontinua e interrumpida.

Además, el principio de la reelección inmediata de los legisladores federales tiene la ventaja de que acerca más al legislador con su electorado. Al depender de éste la reelección de aquél, se obliga al diputado y al senador a no descuidar la relación con su distrito o Estado. En este sentido, la introducción del principio de la reelección para diputados federales y senadores de la República, habrá de vigorizar el sistema representativo federal mexicano, al aumentar la responsabilidad del legislador con sus electores.

...

Cabe aclarar que con esta propuesta se regresaría al espíritu del sistema original que aprobó el Constituyente de 1917, ya que, en efecto, el principio de la no reelección de



diputados y senadores se introdujo a través de la reforma constitucional de 1933. Es decir, el Congreso Constituyente de 1917 no consideró el principio de la no reelección de los legisladores federales como un elemento relevante de nuestra estructura constitucional, sino que al contrario, consideró importante conservar la posibilidad de que dichos servidores públicos de elección popular pudiesen reelegirse en ocasiones sucesivas e inmediatas, para así darles la oportunidad de especializarse en los trabajos correspondientes al poder legislativo. Esto permitía forjar verdaderas carreras parlamentarias lo cual, como ya se explicó, redundaba en beneficio del peso político específico del Congreso como un todo."

4. De la iniciativa presentada por el entonces diputado José Francisco Yunes Zorrilla, del Partido Revolucionario Institucional (PRI):

"En este sentido, existen elementos de análisis suficientes para sostener que la prohibición constitucional sobre la reelección inmediata de los legisladores federales, ha inhibido la profesionalización de los congresistas, ha impedido la especialización en las funciones parlamentarias, ha debilitado la posición del Poder Legislativo frente a los demás poderes y ha obstruido la conexión política de los senadores y diputados con los distritos que conforman el mapa electoral de México.

Una de las reflexiones adversas a la posibilidad de la reelección de los legisladores federales, sin duda emana de la interpretación errónea del principio revolucionario de "no reelección". Al respecto, surgen varias consideraciones que deben ser atendidas. En primer lugar, nunca hubo restricción alguna para la reelección consecutiva de las Cámaras, desde la Constitución de 1824, pasando por la Constitución de 1857 y hasta la última reforma al artículo 59, de la Constitución de 1917, llevada a cabo en marzo de 1933. Esto significa que, a lo largo de esos años y mientras las elecciones no fueron interrumpidas, la renovación del Poder Legislativo Federal consideró siempre la reelección continua de sus miembros.

En segundo lugar, durante los debates constituyentes en el Congreso de Querétaro, jamás hubo ninguna posición relacionada con la prohibición de la reelección consecutiva de Senadores y Diputados Federales. El principio de "no reelección" contemplaba exclusivamente el caso del Poder Ejecutivo Federal. Evidentemente, sobraban razones por las cuales se buscaba impedir la reelección presidencial después de la dictadura porfirista. Sin embargo, el Constituyente de 1917, no consideró indispensable para la construcción democrática nacional, limitar la reelección de los integrantes del Poder Legislativo, toda



vez que ésta no imponía, bajo ninguna circunstancia, el peligro de la concentración del poder.

Sólo hasta las reformas constitucionales de marzo de 1933 se proscribió la reelección legislativa inmediata. Hay indicios que permiten suponer que la cancelación de la reelección legislativa consecutiva fue, más un asunto de coyuntura, que de lógica democrática. En este sentido, ante la inestabilidad política de la época, la fuerte presencia de cacicazgos regionales y la existencia de un partido con presencia nacional, estas medidas provocaron un doble efecto: consolidar la preeminencia del Poder Ejecutivo Federal sobre los demás y consolidar el poder del centro sobre el de las regiones."

5. De la iniciativa presentada por el entonces y nuevamente diputado Omar Fayad Meneses, del Partido Revolucionario Institucional (PRI):

"Los esfuerzos por la democracia del sistema político mexicano, iniciados desde 1988, han generado un cambio en la conceptualización no sólo del sistema político, de la utilización provechosa de los recursos y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, sino también de la elección, de las funciones de los gobernantes, así como de la conducción política responsable.

La no reelección inmediata de los congresistas mexicanos conlleva en muchas ocasiones a la desatención de las bases electorales. Los ciudadanos señalan que son muy pocos los diputados que regresan a su distrito, que rinden cuentas ante quien los postuló, que explican a la opinión pública su conducta, que se hacen responsables de lo que se hace o deja de hacerse en el ámbito de sus competencias."

6. De la iniciativa presentada por el entonces diputado David Augusto Sotelo Rosas, del Partido de la Revolución Democrática (PRD):

"Por otra parte, el legislador está más pendiente de la línea política de la dirección nacional de su partido que de las demandas de los ciudadanos del distrito por el que fue electo; llegando incluso a contrariarse los intereses de uno y de otro.

Los ciudadanos han criticado el número de legisladores que integran la Cámara, con especial énfasis en los que arriban por la vía plurinominal. Es una crítica constante que permea por toda la sociedad y los medios masivos de comunicación. La actual Cámara de Diputados es una de las que tienen mayor número de legisladores por ciudadanos. A diferencia de las Cámaras de otros países, cuya población es superior a la nuestra.



Siguiendo la misma idea, es una crítica generalizada la que se hace al actual sistema por medio del cual existen los legisladores plurinominales. En el caso del Senado no tienen razón de ser. Pues si éste es la expresión del pacto federal, con senadores de primera minoría y de lista se rompe en forma absoluta con el principio federalista. En el caso de los diputados, la justificación del principio fueron dos ámbitos. Uno, que obedeció a unas circunstancias de sistema de partido único y hegemónico, y había que darle participación a otras fuerzas que fueron denominadas "minorías". Circunstancia política y social que ya cambió y que, por tanto, al no existir el régimen y el sistema que le dio origen, pues es ocioso seguirlo manteniendo."

7. De la iniciativa presentada por el entonces diputado Germán Martínez Cázares, del Partido Acción Nacional (PAN):

"La consolidación de nuestra democracia tiene una tarea pendiente fundamental: la vinculación de los representantes que integran el Poder Legislativo de la Unión con sus representados.

La democracia mexicana no será eficaz sin devolver el control ciudadano sobre los representantes de la nación y los que integran el Senado de la República.

El juicio ciudadano a sus autoridades en elecciones libres es un pilar fundamental de las modernas democracias. Es el conocido principio de rendición de cuentas a que debe sujetarse todo gobernante y del que está ayuno el Poder Legislativo mexicano.

Esta herramienta democrática de someter a los diputados federales y a los senadores de la República al veredicto de las urnas para permanecer en el encargo popular fue una tradición constitucional iniciada en 1824; suspendida en 1933 para quebrantar el Poder Legislativo en beneficio del Ejecutivo, sin que las tendencias políticas de la Revolución Mexicana iniciada por Madero siquiera se hubieran enfocado hacia la no reelección de diputados y de senadores.

Desde 1933, el ciudadano tiene amputado el poder de controlar, supervisar y calificar la actuación de sus representantes.

Desde entonces se ha perdido una oportunidad histórica de profesionalizar el Poder Legislativo de la Unión, lo que a su vez ha debilitado aún más la función legislativa y ha contribuido a perder el decoro del Congreso.



Los legisladores no podemos ser eternos amateurs que cada tres años aprenden y ensayan con el destino de la nación.

Los legisladores reelectos por el pueblo acumulan experiencia y se transformarán en guardianes de la institución y de los valores parlamentarios.

Diego Valadés no duda en advertir que una reforma de los artículos 59 y 116 constitucionales, como la que se propone, propiciaría el "reequilibrio institucional" que merece el país. Alonso Lujambio califica de "dispendioso" de la experiencia parlamentaria el texto constitucional. Y Miguel Carbonell, sólo por citar a algunos, afirma categóricamente que la reforma reeleccionista fortalecería la responsabilidad del legislador.

Por si fuera poco, ningún país de las democracias occidentales, salvo Costa Rica y México, mutila al ciudadano en su derecho fundamental de decidir la suerte política de sus congresistas.

En Acción Nacional sabemos que el principio de la no reelección, desde el espíritu del Constituyente del 17, no se instauró ni nació dedicada al Poder Legislativo, sino dirigida al Poder Ejecutivo, para detener los abusos, las perversiones y los excesos del poder unipersonal y absoluto de Porfirio Díaz, y de algunos Presidentes que se ostentaron como revolucionarios.

Acción Nacional se pronuncia pues por eliminar la prohibición constitucional de reelegir, sí así lo decide el pueblo en las urnas, para un periodo inmediato a los diputados federales y a los senadores del Congreso de la Unión, así como los diputados locales, modificando el artículo 59 y el párrafo segundo, fracción II, del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El PAN no busca ni pretende la reelección del Presidente de la República, ni la de los gobernadores de las entidades federativas o la jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

No escapa al grupo parlamentario del PAN, no debe escapar a la memoria histórica de la nación, que en 1964, durante la XLVI Legislatura, Vicente Lombardo Toledano presentó el tema del juicio ciudadano a los legisladores. El intento, aprobado en la Cámara de Diputados, fracasó en el Senado, pero dejó constancia de que desde hace tiempo todos los partidos buscan fortalecer el Poder Legislativo mexicano.



Además del citado antecedente de 1964, es oportuno mencionar que durante la LVIII Legislatura se presentaron cuatro iniciativas con proyecto de decreto, las cuales también tenían por objeto reformar el artículo 59 de la Constitución, a efecto de permitir la reelección inmediata de legisladores, cuando así lo dispongan las urnas."

8. De la iniciativa presentada por el Congreso de Jalisco, a propuesta de la entonces diputada local María del Rocío Corona Nakamura, del Partido Revolucionario Institucional (PRI):

"1. En el ejercicio legislativo se depositan tareas fundamentales para el funcionamiento político y administrativo del poder público, las cuales pueden sintetizarse en, a) La creación de leyes, b) La fiscalización del gasto público, y c) Nombramiento de funcionarios públicos.

Sin embargo, no obstante el grado de especialización que pudiere alcanzarse por parte de los órganos auxiliares del poder legislativo, en cualquiera de sus niveles de gobierno, este elemento es insuficiente por sí mismo para dotar al Estado de buenas leyes, fiscalización y acertados nombramientos de servidores públicos, en razón de que la percepción política es indelegable y exclusiva de los diputados que integran la asamblea legislativa. Es decir, la voluntad de los colegios legislativos se manifiesta de acuerdo a la apreciación política de la mayoría de sus integrantes, sin que en ocasiones tengan el suficiente peso las consideraciones de índole técnico o científico. En muchos casos puede más la razón política que la ciencia.

La reelección es un concepto que debe abordarse valorando experiencias históricas y reconociendo nuevas realidades. Sus detractores aluden al fortalecimiento de cacicazgos que pudieren enquistarse indefinidamente en el aparato gubernamental, sirviendo a círculos oligárquicos, y distantes de los intereses populares. Esa imagen ya no es dable en un sistema electoral moderno, equitativo y confiable, como el que los mexicanos nos hemos dotado. Al contrario, como ya se señaló, el mal representante en cuanto trascienda su mal desempeño a la conciencia de los electores tendrá asegurada su derrota, orquestada por el depósito de los votos en las urnas electorales.

Además recordemos que ya no existe el pase automático, jugar la reelección obligará a los diputados en funciones a pasar el cedazo de las elecciones internas del partido -previa a la constitucional-, bueno, al menos en el partido que yo milito.

La reelección de diputados y senadores permite la continuidad de proyectos legislativos. No es posible que al cambio de una legislatura, los proyectos incubados por la anterior,



sean desechados tan sólo para no ser consecuentes con los autores. Este ejercicio entrecortado propicia que los proyectos legislativos se repitan como nuevos, queden inconclusos y renuncien a una visión de largo plazo. El país está necesitado del desahogo de una agenda legislativa que aborde los grandes problemas nacionales, y este ejercicio - ya lo hemos visto- no es posible desarrollarlo en lapsos fatales de tres años. Es necesario construir un puente que dé continuidad al trabajo legislativo, y que deseche de una vez por todas, la idea de que las leyes del país y del los estados deben reformarse cada tres años. El país requiere de pocas y buenas leyes, y resulta que el ascenso de nuevos legisladores cada tres años, propicia una producción de baja calidad, profusa y desordenada.

Por otra parte, como ya se dijo, con la reelección el pueblo califica la gestión legislativa del diputado al que premia o castiga en la jornada electoral. La autora de esta propuesta considera que es muy importante que -en principio- el trabajo de los diputados y senadores sea valorado por los ciudadanos, y que, como consecuencia de esa valoración, el político se gane su reelección o rechazo popular."

9. De la iniciativa presentada por el entonces diputado René Meza Cabrera, del Partido Revolucionario Institucional (PRI):

"Cuando los sistemas y procedimientos electorales tenían deficiencia y la situación del país propiciaba la hegemonía de un partido político, con la finalidad de establecer la democracia en las actividades políticas, se implantaron en el año 1963, los diputados de partido, que luego se convirtieron en plurinominales, quienes mediante un complejo procedimiento de circunscripciones, y a través de listas regionales, se designan para integrar junto con senadores también plurinominales, con los diputados y senadores de mayoría relativa, las Cámaras de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión.

También la práctica ha demostrado que los legisladores que por primera vez desempeñan el cargo, por lo general desconocen la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y mientras adquieren la experiencia necesaria para estudiar, discutir, dictaminar y votar iniciativas y proposiciones, pasa el tiempo de las sesiones y el trabajo legislativo, no progresa con la celeridad que se requiere para igualar el avance del país, en otros campos de la actividad nacional.

(Entre las ventajas de la reelección legislativa el ponente mencionó:)

a) El diputado que pretendiera competir para su reelección, tendría que seguir en contacto con sus electores, para asegurarse su voto en la siguiente elección. Al seguir frecuentando



a su comunidad podrá apoyarlos con su función de gestoría y lo más importante, conociendo sus problemas, para proponer en la Cámara, acciones para solucionarlos o iniciativas que favorezcan la pacífica convivencia.

b) Su segundo periodo sería más fructífero, al disponer ya de experiencia legislativa, es lógico que su actuación será más productiva en leyes, decretos y proposiciones.

c) Es seguro que solamente los que demostraron ser eficientes diputados durante su primer periodo, serían reelectos por sus coterráneos, porque seguramente no se volvería a votar por quien no cumplió sus promesas de campaña."

10. De la iniciativa presentada por el entonces diputado Hugo Rodríguez Díaz, del Partido Revolucionario Institucional (PRI):

"La reelección que por esta vía se plantea, traería como consecuencia, entre otras muchas, que el legislador o el munícipe ejerciera su mandato con la mayor de las responsabilidades, pues el simple hecho de contender por segunda ocasión por la candidatura en su propio partido político representaría el primer reconocimiento o repudio a su labor legislativa o administrativa, con la mayor prueba en las elecciones constitucionales donde el voto popular le expresaría su aprobación o reprobación de su función como representante popular."

11. De la iniciativa presentada por el entonces diputado Salvador Márquez Lozornio, del Partido Acción Nacional (PAN):

"Si bien es cierto que no es la panacea, lo cierto es que una propuesta fundamental en el fortalecimiento del Poder Legislativo, lo es la reinstalación de la figura de la reelección inmediata, ya que más allá de sus desventajas son mayores sus bondades. Primeramente porque se constituye como un mecanismo de rendición de cuentas, de control, de supervisión y calificación ciudadano respecto a la actuación de sus representantes; que tengan la oportunidad cada tres años, de señalar los errores y los aciertos. Es como diría Alonso Lujambio la instalación de un juicio ciudadano a través de las urnas."

12. De la iniciativa presentada por la entonces diputada Sheyla Fabiola Aragón Cortés, del Partido Acción Nacional (PAN):

"(En) La LVI Legislatura, en 1996, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional presentó una iniciativa de reforma constitucional en la Cámara de Diputados para lograr el equilibrio



de poderes y el fortalecimiento del Poder Legislativo, entre las cuales se encontraba la reelección legislativa inmediata.

En el México actual, donde la competencia electoral permite la alternancia y existen las condiciones de certeza, imparcialidad y legalidad en los procesos, oponerse a la reelección de diputados, senadores y legisladores locales es apostar a la continuación de un sistema que ya no responde a las expectativas del país y de los ciudadanos.

Un argumento en contra es que la reelección inmediata renovarían los cacicazgos de modo que conservaría el poder por un tiempo prolongado. Actualmente el sistema electoral que poseemos es competitivo, de modo que esto ya no es posible. Además la duración promedio de las carreras legislativas en todo el mundo es de 12 años. Por lo tanto, la rotación de los cuadros se daría de acuerdo a las preferencias de los ciudadanos. Si bien es cierto que algunos legisladores permanecen en su cargo un largo periodo es debido al refrendo constante que los ciudadanos hacen a través de las urnas.

Los partidos políticos mantienen el monopolio en la postulación para cargos de elección popular y controlan los fondos para campañas, además de contar con mecanismos en la organización interna del Congreso, todos ellos instrumentos más que suficientes para lograr altos niveles de disciplina.

La tarea parlamentaria requiere de una combinación de experiencia e innovación. Por ello es conveniente un proceso de renovación de cuadros moderado y sistemático. El sistema de la no reelección inmediata exige una renovación total y absoluta del legislativo en cada periodo, lo que resulta en extremo tan pernicioso como lo sería el que no hubiera por decreto renovación alguna. La especialización en temas específicos es ya una necesidad actual de cuya actividad surgen ideas nuevas, valiosas derivado del estudio profundo de la materia y la constancia en ella.

La posibilidad de la reelección inmediata pone el proceso de renovación en manos del juicio ciudadano, y como se menciona, tiene como resultado carreras moderadamente largas. Aunque hay personas que han sido legisladores en varias ocasiones, son una minoría poco significativa frente a un 88% aproximadamente que no regresan a ser legisladores tras una elección."

13. De la iniciativa presentada por los entonces diputados José Rosas Aispuro Torres y licenciado José Murat, ambos del Partido Revolucionario Institucional:



"A este respecto, es importante destacar que la reelección, desde el origen de nuestro país como República independiente, ha tenido diversas regulaciones. En la Constitución de Apatzingán, de 1814, expedida por el Congreso de Chilpancingo y convocado por el Generalísimo don José María Morelos y Pavón, se estableció expresamente: "Tampoco serán reelegidos los diputados si no es que medie el tiempo de una diputación". El Supremo Congreso era unicameral y sólo estaba formado por los diputados. Esta Constitución tuvo una vigencia restringida a los territorios ocupados por los insurgentes, y su valor radica en que se trata de uno de los documentos fundadores de la República.

En el texto de la primera Constitución federal, la de 1824, no se pronunció respecto de la reelección de los legisladores; sin embargo, en el caso del Presidente éste no podía ser reelecto "sino al cuarto año de haber cesado en sus funciones". En la Constitución centralista de 1836, conocida como Las Siete Leyes Constitucionales, la reelección del Presidente era posible siempre que su nombre apareciese en las tres ternas: la del Presidente de la República en junta del Consejo y ministros, el Senado y la alta Corte de Justicia, así como en la de la Cámara de Diputados, y que además obtuviese el voto de las tres cuartas partes de las juntas departamentales.

En las Bases Orgánicas de 1843, al igual que en su antecesora de 1836, no hubo un pronunciamiento respecto de la reelección de los diputados y senadores. En el Acta de Reformas de 1847, cuyo contenido estuvo definido en gran medida por el voto particular de don Mariano Otero, se volvió al sistema federal mediante el restablecimiento de la Constitución de 1824; se suprimió el cargo de vicepresidente de la República y se estableció que "por medio de leyes se arreglarán las elecciones de diputados, senadores, Presidente de la República y ministros de la Suprema Corte, pudiendo adoptarse la elección directa."

La Constitución de 1857 originalmente fue unicameral. La reforma promovida por el Presidente Sebastián Lerdo de Tejada trajo como consecuencia la restauración del Senado de la República y la vuelta al bicameralismo.

En 1876 se proclamó en Oaxaca el Plan de Tuxtepec, por el cual se desconoció al gobierno de Lerdo de Tejada, se le dio el carácter de ley suprema a la no reelección del Presidente de la República, y se confió el mando del "Ejército Regenerador" al general Porfirio Díaz. Siendo Presidente de la República en 1878, se reformó la Constitución para especificar que el Presidente no podría ser reelecto para el periodo inmediato; sin embargo, en 1887 fue modificado nuevamente el artículo 78 constitucional, para precisar que el Presidente podría ser reelecto para el periodo constitucional inmediato.



La elección directa de diputados y senadores surge en la ley hasta 1911, siendo Presidente Francisco I. Madero, en tanto que la elección directa de Presidente de la República quedó consignada en el texto original de la Constitución de 1917.

El artículo 83 del texto original de 1917 estableció de manera expresa que el Presidente de la República nunca podría ser reelecto. Sin embargo, por las razones históricas conocidas, el 22 de enero de 1927 se publicó la reforma constitucional que permitió la reelección del Presidente pasado el periodo inmediato y solamente por un periodo más. Al año siguiente, después del asesinato del Presidente reelecto Álvaro Obregón, se reformó el artículo 83 para establecer un periodo presidencial de seis años y la no reelección absoluta tanto del Presidente constitucional como del interino; no obstante, el texto vigente data de la reforma publicada el 29 de abril de 1933.

Como se advierte, la Constitución de 1917 al igual que las que le antecedieron, no señalaron prohibición alguna a la reelección consecutiva e ilimitada de los legisladores. Fue hasta 1933 cuando se estableció esta restricción constitucional."

14. De la iniciativa presentada por el entonces diputado Rogelio Carbajal Tejada, del Partido Acción Nacional y 44 diputados de diversas fracciones parlamentarias, entre ellos el entonces diputado César Octavio Camacho Quiroz, del Partido Revolucionario Institucional:

"La reelección inmediata de legisladores es práctica común en casi todos los sistemas democráticos del mundo. Únicamente México y Costa Rica se exceptúan de ella. Pedro Pablo Camargo, a propósito del tema, expresa: "la reelección de los miembros del Poder Legislativo, que emana de la voluntad popular, no es, en manera alguna, incompatible con el ejercicio efectivo de la democracia representativa, sino, antes bien, consecuencia del principio de la llamada soberanía popular o autodeterminación" (Camargo, 1965).

Manuel Eduardo de Gorostiza, autor de la Cartilla política, libro de filosofía política mexicana publicado en el siglo XIX, establece que la posibilidad de reelección de los miembros de las asambleas es una consideración necesaria para darle el carácter de representativas; en este sentido, señala (Gorostiza, 1833):

De ahí que cuanto más breve sea este periodo, comparado con aquél en que el miembro del Congreso vuelve a vivir después como simple individuo de la comunidad, más seguridad habrá de alcanzar aquel resultado, pues habrá mayor dificultad de compensar el



sacrificio de los provechos del periodo más largo con las utilidades del más corto: más empeño e interés se tendrá entonces en procurar aquellos. Y de ahí que la mejor garantía para el pueblo respecto del representante esté en la mayor brevedad que se pueda dar al periodo de representación (...) Antes bien, creemos que es un deber que el representante que haya respondido bien a la confianza de los electores sea reelecto (...) pues se abstendrá de obrar mal y, a la vez, es un aliciente más para que los representantes obren bien, por que es una recompensa o un castigo en manos del pueblo.

A su vez, la práctica parlamentaria internacional nos enseña que donde existe la posibilidad de la reelección consecutiva de legisladores es donde también prevalecen congresos más profesionales.

Por igual, José Woldenberg reiteró, también de manera reciente, que la reelección inmediata de legisladores "garantizaría el profesionalismo de quienes forman parte de las cámaras en donde se hacen las leyes que rigen la vida de los mexicanos".

Ya en 1965 Lombardo Toledano había señalado en defensa de su propuesta para posibilitar la reelección inmediata de diputados que:

Todos tenemos una historia en ésta Cámara; pero esa experiencia no se puede trasladar de un modo mecánico hasta esta tribuna. Es necesario aprender el arte de la función política, histórica de un Parlamento. Cuando un Parlamento no influye en la marcha de la sociedad, cuando no prevé el futuro y no traza caminos para el porvenir, es un Parlamento pequeño, infructuoso que en lugar de ayudar al gobernante lo estorba.

Así, en diferentes épocas y a través de diversos actores como Sartori, Woldenberg y Lombardo se ha dicho, una y otra vez, que uno de los elementos esenciales para lograr el profesionalismo en los congresos radica en la posibilidad de que un diputado o senador pueda someterse, inmediatamente al término de su gestión, al juicio ciudadano de las urnas y, en su caso, ser mantenido en el cargo o castigado con un voto negativo que le impida continuar con su representación.

La Constitución de 1917 no hizo sino respetar y recoger la historia y tradición que al respecto dictaba el constitucionalismo mexicano.

Desde los primeros años de vida independiente del país (1824-1933), se permitió, incluso sin límite de periodos, la posible reelección consecutiva de legisladores. Los únicos antecedentes contrarios a la reelección se remontan a la Constitución de Cádiz de 1810,



que estableció que "los diputados no podrán volver a ser elegidos sino mediando otra diputación", y a la Constitución de Apatzingán de 1814, cuyos términos eran muy similares a los de su antecesora.

La decisión de eliminar límite alguno a la reelección de legisladores fue establecida desde el 28 de julio de 1824. En el dictamen de la entonces Comisión de Constitución negó, entre otras medidas, la adopción del modelo Cádiz-Apatzingán. El dictamen tuvo importantes repercusiones, pues en el periodo comprendido entre 1824 y 1836 únicamente cuatro estados de la federación conservaron el modelo Cádiz-Apatzingán.

Después, las constituciones centralistas de 1836 y de 1843 aceptaron también el principio de la reelección indefinida. De igual modo el Acta de Reforma de 1847 que devolvió la vigencia de la Constitución de 1824 conservó el principio de reelección legislativa.

En el recuento histórico no debe pasarse por alto que en el marco de la Constitución de 1857 México vivió la dictadura de Porfirio Díaz. La Revolución mexicana de principios del siglo XX inició entonces con un primer objetivo: luchar contra la reelección reiterada del entonces presidente, pues era evidente que el problema de aquella época se centraba en la imposibilidad de una auténtica elección, libre y ciudadana para votar al presidente de la república. Ningún plan revolucionario demandó entonces el establecimiento de la no-reelección parlamentaria.

La no reelección presidencial fue pues la bandera con la que Madero dio inicio a la Revolución Mexicana. El principio fue consagrado por el Constituyente de 1917 en el artículo 83 constitucional y, como entonces, mantiene plena vigencia en el México de hoy.

No obstante ello, debe reiterarse que el principio de no reelección legislativa no fue motivo de discusión en el Congreso Constituyente de 1917. Lo fue hasta 1932, cuando la Cámara de Diputados recibió una iniciativa del Partido Nacional Revolucionario para reformar diversos artículos constitucionales. Las modificaciones contemplaban, entre otras disposiciones, limitar la reelección inmediata de legisladores, federales y locales.

Sin embargo la limitación relativa contenida en el artículo 59 de la Constitución ha funcionado en la práctica como una prohibición absoluta. Desde entonces, según cita Alonso Lujambio, cerca del 85 por ciento de los diputados federales nunca ha vuelto a ocupar este cargo. Cada legislatura se renueva en su totalidad y sólo pocos de sus integrantes vuelven a desempeñar el cargo en periodos posteriores, produciendo, entre



otros defectos, la discontinuidad de los trabajos legislativos y la pérdida de tiempo en el entendimiento, comprensión y negociación de los temas."

15. De la iniciativa presentada por la entonces diputada Martha Margarita García Müller, del Partido Acción Nacional (PAN):

"No obstante a partir de la reforma de 1933, siempre se siguió tratando de introducir de nueva cuenta la reelección legislativa dentro del Congreso de la Unión, así tenemos que después de la reforma que permitió la incorporación al Congreso de los diputados de partido, 13 de octubre de 1964 se leyó en el Congreso de la Unión una iniciativa elaborada por el Partido Popular Socialista con el propósito de que se permitiera la reelección de los diputados federales. Como se explicaba en la propuesta, y como también adujo Vicente Lombardo Toledano 2 , la imposibilidad de reelegir a esos miembros del legislativo impedía la formación de cuadros parlamentarios dotados del necesario rigor profesional.

Por otro lado, en el derecho comparado latinoamericano, encontramos que Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos y Paraguay contemplan de diferentes maneras la reelección legislativa a comparación de nuestro país que no la contempla como ya lo hemos visto.

Propongo la reelección continua de legisladores, no porque se busque la perpetuidad en el cargo, por el contrario, creo que debe ser el ciudadano quien decida que legislador debe continuar en el cargo con base en su trabajo.

Con esta iniciativa se pretende fortalecer los incentivos para la rendición de cuentas, para el trabajo constante, para erradicar la simulación y sobre todo, para devolverle a la sociedad la credibilidad del trabajo legislativo."

Minuta del Senado (abril de 2011):

La gran mayoría de los sistemas democráticos en el mundo permiten la posibilidad de reelección inmediata de los legisladores. En la actualidad México y Costa Rica son las dos únicas democracias del continente americano en prever, por el contrario, la imposibilidad de que quien ha ocupado un cargo de representación popular en los órganos legislativos en un periodo pueda volver a postularse para el periodo siguiente.

En México, el impedimento de la reelección inmediata de los legisladores federales y locales fue introducida en la Constitución el 29 de abril de 1933 cuando también se hicieron



modificaciones a la Carta Magna para determinar el mismo impedimento para los presidentes municipales, regidores y síndicos electos. Esa misma reforma determinó, además, la prohibición absoluta de reelección de los titulares de los poderes ejecutivos federal y locales.

El impedimento para la reelección consecutiva de legisladores no puede ser entendido como la concreción del lema del movimiento revolucionario encabezado por Francisco I. Madero -"sufragio efectivo, no reelección"- que se convirtió en uno de los principios del Estado emanado de la Revolución. Ese postulado se había formulado en relación específica de la titularidad del Poder Ejecutivo y estaba dirigido en contra del régimen de Porfirio Díaz quien se había reelegido siete veces en la Presidencia de México, así como en contra de la prologada permanencia en el poder de los gobernadores de los Estados.

En las últimas décadas el profundo proceso de cambio político que ha atravesado el país ha provocado que por la vía electoral se haya multiplicado el pluralismo e incrementado consistentemente la competitividad política. En un contexto similar, resulta natural plantear la reintroducción de la posibilidad de la reelección -si bien acotada- de los legisladores tanto en el ámbito federal como en el ámbito de las entidades federativas.

Ese cambio tiene el propósito de fortalecer las labores legislativas a través de una mayor profesionalización de esas funciones y con ello el fortalecimiento del Congreso, así como el de abrir la posibilidad de un vínculo más estrecho entre los legisladores y sus representados lo que redundará en una revalorización de los órganos legislativos entre los integrantes de la sociedad mexicana.

A juicio de estas comisiones dictaminadoras, la reelección inmediata de los legisladores tiene varias ventajas entre las que se destacan las siguientes:

a) La ventaja que de manera más recurrente es señalada es que la reelección de los legisladores les impone mantener un vínculo más estrecho con sus electores de quienes dependerá, en su momento, una eventual ratificación electoral en el cargo. Lo anterior, trae consigo un mejor y más intenso ejercicio de rendición de cuentas en el que el elector a través de su voto manifiesta su aprobación o rechazo a la actuación, en general, de un partido por su desempeño político y, en particular, la de sus representantes en específico. La reelección legislativa puede constituirse, así, en un mecanismo que fomente y fortalezca las relaciones de confianza que deben mediar entre representantes y representados al permitirles a estos últimos un mayor conocimiento y cercanía con los integrantes de los órganos representativos del Estado;



b) La posibilidad de reelección inmediata fomenta la responsabilidad de los representantes populares al imponerles, si aspiran a ser reelectos en el cargo, el mantener el vínculo y contacto permanente con los ciudadanos de la demarcación territorial por la que fueron electos, pues de la cercanía con ellos depende, en buena medida la base de respaldo que les permita volver a contender por el cargo que ocupan en una siguiente ronda electoral;

c) En tercer término, la reelección consecutiva permitirá la formación de legisladores más profesionales, permitiendo que el conocimiento acumulado respecto de las funciones y las prácticas parlamentarias adquiera mayor importancia y se reduzca la curva de aprendizaje que se impone a los legisladores que ocupan el cargo por primera vez al permitir la coexistencia de legisladores que repiten en el encargo y acumulan el bagaje de la experiencia que su permanencia les proporciona. La anterior se traducirá en un mejor aprovechamiento del tiempo que sin duda redundará en una mejor calidad del trabajo legislativo; y

d) Adicionalmente, la estabilidad en el encargo legislativo que podría generar la reelección inmediata, probablemente traiga consigo mejores condiciones de gobernabilidad en los contextos de falta de mayorías parlamentarias predefinidas y de "gobiernos divididos" que trajo consigo el fortalecimiento y la acentuación del pluralismo y diversidad política que operó en el país en los últimos tres lustros. En efecto, la posibilidad de que los legisladores sean reelectos de manera inmediata propiciaría la existencia de interlocutores más ciertos y permanentes y que los puentes de diálogo y comunicación, que son indispensables para lograr una gobernabilidad democrática, sean más estables y no tengan que reconstruirse al inicio de cada legislatura.

Senador Pedro Joaquín Coldwell (PRI, julio de 2011)

La reelección es un incentivo para la formación de carreras legislativas, la profesionalización del trabajo parlamentario y particularmente da a los ciudadanos la posibilidad de exigirles cuentas a sus representantes cuando regresen a buscar el voto para la reelección.

El general Calles no se equivocó cuando promovió la prohibición de la reelección consecutiva de los legisladores. Aquellos tiempos demandaban abatir los cacicazgos regionales, centralizar el poder para emprender la reconstrucción del país diezmado por los estragos de la revolución y consolidar la integración nacional.



Su lógica era impecable, un régimen de partido hegemónico tenía que ser complementado con una amplia circulación de las elites políticas, también había que dejar atrás los congresos gerentocráticos que caracterizaron al Porfiriato, los tiempos han cambiado, México es hoy un país plural, el Congreso ha asumido un papel central en el esquema de la división de los poderes, el desempeño de las funciones legislativas reclama cada vez más profesionalismo y más especialización, y los ciudadanos exigen con razón, someter a los legisladores a la rendición de cuentas electorales.

Ivonne Ortega Pacheco - Gobernadora Yucatán (PRI, julio de 2011)

Distintos analistas, políticos y los más destacados politólogos, han señalado la excepcionalidad mexicana de no permitir la reelección en ningún nivel o poder de gobierno, han señalado que la ausencia de esta posibilidad erosiona la verdadera rendición de cuentas y el castigo o premio a quienes realizan con esmero o negligencia su tarea pública, además es indudable que en la reelección existe una gran oportunidad de profesionalización y de mejora en el servicio público; sin embargo, debemos de entender que el avanzar hacia lo que en casi todo el mundo es la norma de permitir la reelección, requiere estar muy seguros de nuestro nivel de desarrollo cívico estar preparado para ello.

Por eso aplaudo las iniciativas en el sentido de que corresponda a cada estado de la federación decidir sobre estos temas, según su propia percepción de madurez cívica y democracia local.

Ya es tiempo que la democracia mexicana avance a la rendición de cuentas estructurales que la reelección en algunas áreas implicaría y ya es tiempo que empecemos a ver el surgimiento de servidores públicos con capacidad de decisión política, más cercanos a su electorado y a los ciudadanos y más independientes de las políticas de partidos y de facciones, que la reelección haría posible.

Senador Arturo Escobar y Vega (PV, julio de 2011):

Reelección de legisladores. Caray, y lo digo con enorme respeto, porque aquí hay maestros míos, aquí hay gente que yo aprecio muchísimo, pero modernicemos nuestro país, cuál es el mal de la reelección, porque no es automática, la reelección tiene que ver con la posibilidad de que alguien que es diputado federal o alguien que es senador de la República pueda ir, pueda ir a una contienda interna de su partido político para obtener la candidatura y a partir de ahí competir en una elección constitucional, ¿por qué rasgarnos



las vestiduras? Todos saben aquí lo que cuesta, lo que cuesta obtener experiencia en el parlamento mexicano o en el Congreso mexicano.

...

...

Ésta es la parte donde fortalecemos al Poder Legislativo. Y no es de pelearnos sino de obligarlos a comparecer. En democracias más avanzadas los secretarios de Estado casi viven en el Congreso, porque rinden cuentas ante la representación ciudadana. La reelección legislativa es un paso trascendental para propiciar que el legislador haga bien su trabajo, que cumpla lo que ofreció para que lo votaran, que cumpla las propuestas de campaña.

Que aquel que trabajó en el Legislativo responsablemente, el que estuvo en el pleno, que fue a comisiones, que se subió a la tribuna, que regresó a su distrito y que ganó un proceso interno después de haber sido diputado creo que debería tener todo el derecho de competir. Eso ayudaría a profesionalizar a los legisladores de nuestro país. La vida en el Congreso mexicano es compleja, es dura y cuesta aprenderla. Demos el paso que el mundo ya dio... Y aquí sigue siendo una discusión dogmática y fuera de tiempo.

Doctor Diego Valadés (UNAM, julio de 2011):

Debemos tomar la decisión de no diferir más las reformas necesarias llevados o por misoneísmo o sometidos por el temor, una clave más de la reforma, en cuanto a las relaciones entre gobernados y gobernantes es la reelección de nuestros representantes, y en este punto discrepo respetuosamente de mis muy queridos amigos, los señores diputados federales que expresaron su reticencia sobre este tema.

Considero que sin este instrumento de control por parte de los representados seguirá sucediendo lo que ha ocurrido por décadas, pregunto: ¿Cuántos ciudadanos conocen hoy el nombre de sus representantes? Sabemos todos que los legisladores son representantes de la nación, y no de un distrito ni siquiera de un estado, pero el asunto que interesa no es sólo en constitucional; también es el político. La mayor parte de los electores de un distrito no suele recordar la identidad del elegido y a veces ni siquiera el partido al que pertenece el representante.



La cultura política nacional ganará mucho el día que la mayoría de los ciudadanos esté pendiente de la actuación cotidiana de quienes merecieron y recibieron su voto. Una visión entre paternalista y ofensiva dice que no podemos aspirar a la reelección porque los ciudadanos, en nuestra ignorancia, quedaríamos expuestos a la manipulación.

A quienes así afirman les recuerdo que ese mismo fue el argumento para oponerse, hace ya mucho tiempo, al sufragio directo, luego al sufragio universal, al sufragio secreto, al sufragio femenino y al sufragio juvenil aduciendo que jóvenes, mujeres, trabajadores o personas sin cultura, eran fácilmente manipulables.

La experiencia demuestra que estaban equivocados y siguen estándolo. La reelección no es un derecho de los elegidos, es un derecho de los electores. Ahora se niega el derecho de reelegir con los mismos argumentos que antaño se limitaba el de elegir.

En una sociedad democrática el poder soberano se ejerce en las urnas y no son aceptables las restricciones electorales que impiden a los ciudadanos juzgar por sí mismos los méritos o los defectos de quienes los han representado.

La reelección legislativa no tiene nada que ver con la indeseable e inadmisibles reelección presidencial. Cuando se dice que aceptar la primera es enfilarnos a la segunda, se incurre en una falacia. La reelección legislativa fortalece al sistema representativo. En cuanto a los presidentes hay mayor peligro de que alguno intente la reelección por sí o a través de interpósita persona en tanto más frágil sea el sistema representativo.

La reelección propicia el mayor involucramiento de los electores, de los ciudadanos en la vida pública porque tiende a familiarizarlos con la gestión de sus representantes. Además, cuando los representantes adviertan que su presencia puede ser más amplia que la del gobierno, estarán más inclinados a tomar decisiones de largo plazo indispensables en el éxito de un Estado democrático.

Quienes suelen oponerse a la reelección no son todos, pero algunos sí son las estructuras oligárquicas del poder, porque advierten que con esa medida pierden el control sobre las candidaturas. Esto es lo que sucede cuando los potenciales candidatos invierten el orden de sus prelación y le dan un mayor peso a las decisiones de las bases que a los designios de las cúpulas.

La reelección no es una panacea -digámoslo con toda claridad- como tampoco lo es la elección. Los errores democráticos existen y la posible manipulación del voto está siempre



presente. Ninguna de las medidas propuestas en esta minuta ni en ningún otro foro es perfecta, porque no hay democracias ni constituciones perfectas. Pero aún así es lo que queríamos y es lo que seguimos queriendo. Queremos la democracia gobernante con todas sus consecuencias. De un buen diseño institucional dependerá que los defectos se atenúen y las ventajas se multipliquen.

Doctor José Woldenberg (ex presidente del IFE-UNAM, julio de 2011):

Hay que subrayar como si hiciera falta, que en un sistema competitivo la reelección es una posibilidad sujeta a la sanción de los electores y no un trámite automático, y que será útil para profesionalizar esa labora. Hoy que el Congreso ha adquirido una enorme centralidad es bueno que no se dilapide la experiencia adquirida en la legislatura inmediata anterior.

Una reforma de ese tipo hubiera sido contraproducente en la época de las elecciones sin competencia porque eventualmente hubiese eternizado a legisladores y taponado el acceso de sangre nueva, pero hoy que existe una auténtica competencia electoral la reelección será una posibilidad entre otras.

Consejero Marco Antonio Baños Martínez (IFE, julio de 2011):

En el tema de la reelección yo les diría, no es un tema que operativamente signifique una complicación para el instituto, es una definición de orden político que van a tomar los legisladores, el instituto por supuesto, si eso se aprobara para esta elección federal de 2011-2012, tengo la impresión de que no tendría ningún problema para revisarlo porque finalmente los temas aquí preocupantes desde la perspectiva de la autoridad serían por ejemplo los... anticipados de precampaña o de campaña; el tema del uso de recursos públicos y demás, pero eso creo que está dentro de un marco y de criterios de tribunal que ya están más o menos encarrilados y que nos permiten un marco de referencia más o menos adecuado para esta situación.

Yo más allá de mi carácter de consejero electoral, como ciudadano, como ciudadano mexicano me parece que el tema de la reelección de los legisladores es un tema crucial, es un tema relevante que, insisto, en mi perspectiva como ciudadano yo creo que es positivo que se pudiera regular una cuestión de esta naturaleza, que se pudiera permitir porque yo sí creo en el tema de la profesionalización de los órganos del servicio público, incluidos los legislativos, donde por supuesto una trayectoria profesional más amplia, de más largo alcance de los legisladores sería fundamental para el buen desarrollo de las



actividades de un órgano tan importante como el Poder Legislativo, pero hay un detalle que es importante; sí sería necesario revisar las reglas específicas.

No hay que tenerle miedo, el tema del servicio civil de carrera, por ejemplo, en la administración pública, ha asentado avances significativos en la prestación del servicio público y en materia electoral, por ejemplo, ha significado establecer una garantía de operación y de eficacia operativa y técnica en la organización de las elecciones, y ese tema ha mantenido muy a salvo al desarrollo de los procesos comiciales en nuestro país.

Ahí hay muchos datos, como por ejemplo decir que cada proceso electoral, el servicio civil de carrera de la autoridad electoral se compromete y logra, por ejemplo, instalación del 99.99 por ciento de las mesas directivas.

Les doy un caso. En el proceso cuestionado de 2006 se aprobaron para su instalación 130 mil 477 casillas, de las cuales sólo 11 no se instalaron; 99.99 por ciento de instalación de mesas directivas de casilla. Así que ese tema está más en el ámbito de competencia de los legisladores, pero yo pienso en lo particular que no significaría un riesgo operativo para el IFE atender ese tema.

Doctor Elías Huerta Psihas (UNAM, julio de 2011):

...desde luego a la reelección legislativa inmediata que representa una deuda histórica, que ya no se justifica estar postergando frente a la exigencia de profesionalizar y fortalecer a nuestros órganos legislativos.

Debemos dejar atrás el negativo récord, la negativa estadística de que sólo México y Costa Rica en América Latina son los dos únicos países donde no se contempla esta figura que moderniza a nuestros órganos legislativos.

Doctor José Antonio Crespo Mendoza (CIDE, julio de 2011):

Yo he defendido la reelección legislativa desde hace mucho tiempo y vuelvo a refrendar desde luego esa convicción, porque me parece, los puntos son los siguientes: se ha hablado de la profesionalización que creo que es un punto importante de los diputados y senadores. Claro se dice: bueno, los diputados luego pueden pasar a la Cámara de Senadores o a ser diputados locales, luego regresar de manera discontinua y hacer una carrera parlamentaria. Conocemos varios casos. Qué bueno que así sea, además, que se



vaya acumulando experiencia desde el manejo parlamentario mismo, desde la dinámica parlamentaria se requiere de experiencia.

El problema que yo veo en ese sentido es, primero, que de acuerdo con los datos que tenemos son muy pocos los que hacen esa carrera parlamentaria, tendrían que ser más. Hay muchísimos diputados, sobre todo diputados, que pasan por la Cámara tres años y luego no vuelven a aparecer, ya se regresan a otras cosas y no vuelven a tocar una carrera parlamentaria, es decir, o algún Congreso.

Es alrededor del 15 por ciento quienes hacen carrera parlamentaria. Repito, qué bueno que por lo menos tengamos ese cuerpo de parlamentarios profesionales aunque vayan saltando de una Cámara a la otra, pero no tendría por qué no extenderse a quienes realmente pueden hacer una carrera parlamentaria a través de la reelección y ya cuando se termine el lapso de la reelección pasar a otra Cámara, pero por lo menos que haya algunos periodos en los que se pueda reelegir, eso ya es un avance.

De todas maneras, sabemos también que muchos de los diputados que hacen una carrera parlamentaria entran a comisiones distintas, ya sea como diputados locales o como senadores, y entran a otra Cámara. La profesionalización se refiere también al tema de conocimientos de las comisiones de las que forman los diputados para que durante más tiempo puedan estar, si es que los reeligen sus diputados, perdón, sus ciudadanos, sus electores; en el caso de diputados sus senadores, porque mucha de la gente cuando se resiste a la reelección es porque de alguna manera consideran que es una reelección automática, no que puedan estar sujetos a la evaluación de los electores.

Claro, eso también genera la reflexión de decir: bueno realmente los electores van a estar pendientes de sus diputados, realmente ocurre eso. Bueno en mayor medida ocurre en donde exista reelección, que son todos los demás sistemas democráticos, salvo Costa Rica y México, creo que Filipinas también, creo que ya se adecuó a la reelección parlamentaria continua, pero era una de las excepciones, México, Costa Rica, Filipinas.

En todos los demás países democráticos sí vemos que hay mayor incentivo del electorado para decir: a ver, mi diputado o mi senador, a ver qué está haciendo, cómo está votando. No al 100 por ciento, no es un monitoreo desde luego del 100 por ciento, pero hay más incentivos.

En todo caso, la reelección puede servir como un filtro, la reelección o no reelección, en su caso, puede servir como un filtro para cuando hay algo que está funcionando mal; es decir,



sí puede inhibir a los legisladores de cuidarse, de no incurrir en escándalos, en abusos excesivos, en la cuestión de los privilegios, que a veces es extensiva a todos los legisladores, pero cuando se detecta que un legislador en particular ha cometido algún abuso, cuando está gozando de algún privilegio inadecuado o excesivo, entonces sale el foco rojo y los electores de ese diputado o de ese senador pueden decir: oye, yo no voy a aprobar que este señor que está incurriendo en un abuso o que ya se le encontró en un escándalo continúe.

Por lo menos en las democracias se ha visto que quienes incurren en algún escándalo, quienes se les detectan alguna situación ya anómala en su trabajo parlamentario; entonces a éstos es a los que no se les reelige, fundamentalmente.

De todas maneras cuando viene la posibilidad de la reelección quienes se encargan de recordar a los ciudadanos qué hizo o no hizo un legislador durante su encargo inmediato son los opositores, quienes aspiran a sustituirlo como diputados o senadores, nos van a recordar a los electores de ese diputado o de ese senador lo que hizo mal o lo que no hizo, y él se defenderá por supuesto.

Pero entonces ahí también puedes atraer la atención de los electores de decir: a ver, yo quiero ver cómo le hizo mi diputado, aparte de lo que yo haya podido seguir. Pero sale el opositor, el retador a decirme y a recordarme qué hizo, qué no hizo, cómo votó, cómo votó en ciertas leyes controvertidas; es decir, coincidió con mi posición o no coincidió con mi posición.

En todo caso hay un elemento mayor de vigilancia que puede inhibir en los legisladores incurrir en abusos o en escándalos, en tomar un poco más en cuenta... Ya sé que tampoco tiene porque desmoronarse la disciplina partidaria y que tendrá que atender también a los principios de partido y a sus compañeros, y a los lineamientos bajo los cuales él fue electo, lineamientos de partido, el programa del partido, pero que tomen un poco más en cuenta a los electores, por lo menos para no incurrir en abusos abiertos, en anomalías, en escándalos, porque de lo contrario entonces sí puede venir el filtro en que se termine su carrera legislativa por lo pronto.

Desde luego en los países democráticos también, quien ya no es reelecto, cuando todavía podía ser reelecto y busca la reelección y ya no es reelecto por un mal desempeño o algún escándalo, ya va con un expediente un poco más complicado como para continuar también su carrera parlamentaria.



No le impide que pueda... es decir, no se impide, quien no es reelecto, no le impide que pueda continuar una carrera política o que pueda aspirar a otros cargos de elección popular, pero sí se va acumulando, es decir, ya no se le reeligió por esto.

Tuvo un mal desempeño, se supo de un escándalo y entonces su electorado ya lo reprobó en las urnas. Sí puede ser un elemento negativo en su expediente y que precisamente lo que se busca es que los legisladores estén pendientes...

Creo que no es la panacea, desde luego, en la vida democrática pero es un elemento que puede ayudar mucho, tanto en la profesionalización como a disuadir o hacer que se cuiden los legisladores de no incurrir en abusos, en escándalos, etcétera, para que nos tomen un poco más en cuenta los ciudadanos y que tengamos nosotros ese instrumento de rendición de cuentas, porque de lo contrario es que la representación política democrática queda "cucha", por decirle así, queda solamente con uno de los elementos.

Es sí hay representación, ya tenemos desde hace unos años para acá en la medida en que ha contado el voto, cada vez más en que hay condiciones de equidad, etcétera. Sí hay una mayor representación de la que podía haber un sistema poco competitivo, si hay mayor fidelidad en la decisión de la mayoría en cada uno de los distritos o de los estados, en formar la representación parlamentaria. Pero, si no hay la reelección, no hay el sentido de regreso, la representación tiene que ir de ida y de regreso.

Entonces de ida va el voto, voto por ti para que tú tomes decisiones a mi nombre, en mi distrito o en mi estado, pero necesito que haya una venida de regreso, es decir, cómo evaluó, cómo veo si efectivamente y cómo hago valer mi decisión como efectivamente votaste como ibas a votar de que efectivamente tomaste en cuenta el sentir de la mayoría de tú electorado, cómo te evaluó.

Si no tengo el instrumento para evaluarte, que es la reelección precisamente, se queda la representación "cucha", digo, si va de ida pero de regreso ya no hay. Por eso mismo muchos ciudadanos nos hemos sentido defraudados en el sentido de que nos piden el voto, se los damos y luego se acaba. No volvemos a saber del diputado, el no vuelve a saber de nosotros, no le interesa mayormente. Sé que hay legisladores que regresan a su distrito, que ponen una oficina.

Pero, hasta dónde realmente nos están tomando en cuenta si ya no dependemos de su posterior carrera política, no tenemos el elemento para sancionar o premiar su desempeño como representantes de nosotros; nosotros le dimos el mandato. Quiero ver si lo estás



cumpliendo adecuadamente, si no estás aprovechando el cargo para privilegios indebidos a costa de todos los representantes y luego no te vuelvo a ver.

Doctor Armando Soto Flores (UNAM, julio de 2011):

Esta reforma negó la reelección para el periodo inmediato posterior a los diputados y a los senadores, pero no era una negación directa a la reelección, sino su postposición por lo que los retractores pensaron que tendría como consecuencias obstaculizar la posibilidad de fortalecer la carreta legislativa. Los antirreeleccionistas creían que con la reforma se facilitaría la rotación, renovación, incluso de nuevos actores políticos, los pro reeleccionistas señalaban que la no reelección, entre sus males, podría traer graves consecuencias a la nación por la falta de experiencia de los futuros legisladores.

La reforma del 33 tuvo repercusiones negativas que prevalecen hasta nuestros días. En primer término condujo a la vinculación de los legisladores respecto a la defensa de los intereses de los ciudadanos que representaban, por otro lado la base de la reforma del 33.

La nominación partidista de los candidatos reflejó la mayor capacidad de disciplina y de recompensas que podría ejercer el partido, obviamente en su momento el partido oficial, lo que conllevó al unipartidismo avasallante, fundado en el control de Estado, las normas estatutarias del partido y la imposibilidad de ser reelectos para periodos sucesivos, desarrollaron una mayor disciplina partidaria en el comportamiento de los diputados y de los senadores.

La reforma del 33 sobre la no reelección inmediata de los legisladores había promovido la mayor centralización de los mecanismos de la selección de los candidatos en el partido nominante, en aquella época, el PÑR, en consecuencia, mayor disciplina a las normas del partido y a las decisiones de sus líderes.

Asimismo esta reforma implicó el quebranto no solamente en contra del Congreso, sino que también en contra de los hombres que lo integraban, pues los cargos del Poder Legislativo quedaron total y absolutamente a disposición del presidente en turno. Es lo que hemos denominado el sistema presidencialista, no presidencial, sino presidencialista.

Con una historia política antirreeleccionista podemos afirmar que el Congreso estuvo viciado de la disciplina unipartidista y opositora, con ese diseño político los incentivos de los legisladores para ocupar un asiento en el Congreso giraban por los intereses del partido y no, esto es importante que lo recuerden, y no por los intereses del electorado.



...

En efecto, la posibilidad de que los legisladores sean reelectos de manera inmediata, propiciará la existencia de interlocutores más ciertos y permanentes y que los puentes de diálogo y comunicación que son indispensables para lograr una gobernabilidad democrática, sean más estables y no tengan que reconstituirse al inicio de cada legislatura.

La reelección con las debidas acotaciones, es una condición necesaria para la recuperación del derecho ciudadano democrático y podría ser un buen medio para profesionalizar a los integrantes del Congreso lo que sin duda podría introducir cambios pertinentes a las instituciones del país.

Así las cosas, es verdaderamente una sorpresa para un servidor que el Partido Revolucionario Institucional se oponga ante la gran oportunidad histórica que se nos presenta de aprobar la reelección de los legisladores, sobre todo tomando en cuenta que algunos de sus más connotados miembros, uno de los cuales es incluso nuevamente diputado federal en esta LXI Legislatura, el diputado Omar Fayad, han presentado sendas iniciativas promoviendo la reelección, sabedores del gran anacronismo que su actual prohibición implica.

Finalmente todos los hechos, antecedentes y argumentos vertidos en el presente voto particular, me han convencido que más que la búsqueda de razones y argumentos, lo que falta es voluntad política para poder aprobar esta reforma, lo cual implica una necesaria muestra de humildad por parte de algunos partidos políticos, que les permita sacrificar el control actual que detentan sobre los legisladores, a favor de un México mejor y de un Poder Legislativo más profesional y fortalecido ante los otros poderes y ante los propios partidos políticos, de los cuales muchas veces parece, lamentablemente, un simple apéndice.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de la Asamblea el presente voto particular con objeto de que

Único. Se incluya el tema de la reelección en el dictamen a la minuta del Senado de la República que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos en materia de Reforma Política, y por lo tanto, se aprueben los artículos 59, 115, fracción I y 116 fracción II en los términos de la Minuta del Senado.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2011.

Diputado Gustavo González Hernández (rúbrica)

DE LOS DIPUTADOS ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ, INDIRA VIZCAÍNO SILVA, JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA, ENRIQUE IBARRA PEDROZA, ROSENDO MARÍN DÍAZ, JOSÉ LUIS JAIME CORREA, GUADALUPE ACOSTA NARANJO Y NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ, DEL LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PRD Y DEL PT, RELATIVO AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE GOBERNACIÓN, CON OPINIÓN DE LA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE LA MINUTA DEL SENADO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los suscritos, con fundamento en los artículos 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan el voto particular del artículo 35, fracción VI, del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, con opinión de la de Participación Ciudadana, a la minuta del Senado que reforma y adiciones diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que expone a continuación:

Voto particular que presentan diputadas y diputados de los Grupos Parlamentarios de los Partido de la Revolución Democrática, y del Trabajo

La búsqueda de la democracia participativa refiere a que los ciudadanos tengan mayor participación en la toma de decisiones políticas que la otorgada tradicionalmente por la democracia representativa. Puede definirse con mayor precisión como un modelo político que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas. Se manifiesta usualmente por medio de referendos por los que los representantes consultan a la ciudadanía o por medio de iniciativas de consulta que los ciudadanos presentan a los representantes.



Esta definición esta directamente asociada a la figura de revocación de mandato que significa:

"Dejar sin efecto una concesión, un mandato o resolución. Mandato son funciones delegadas por el pueblo o por una clase de ciudadanos para ejercer el mando".

En este tenor, se entiende como la facultad de los electores para destituir a todos o algunos funcionarios públicos de su cargo antes de finalizar su periodo. Es una figura de democracia directa que se define como una forma de gobierno en la cual el pueblo participa de manera continua en el ejercicio de poder.

Desde el surgimiento del Estado moderno, surgió el fenómeno de concentración del poder por parte del Ejecutivo. Por una parte, los marcos institucionales favorecieron a la investidura a fin de garantizar la continuidad del Estado, pero acabaron por entregar potestades extralimitadas a un mando unipersonal en detrimento de los derechos ciudadanos.

Ante ello, se adoptaron tres rutas democratizadoras para acotar el poder. El primer caso, la separación entre la jefatura de Estado y la de gobierno, a fin de que el acontecer político significara el cambio de gobierno y la conservación del Estado. La segunda opción fue el mayor control del Parlamento sobre el Poder Ejecutivo, dentro del esquema de la separación de poderes. En tercer lugar, la promoción de los derechos de los ciudadanos para controlar el mandato de sus gobernantes.

Es por ello que la soberanía en una concepción democrática exige reforzar el control popular sobre el gobierno y promover la responsabilidad de los mandatarios hacia los electores, sus prioridades, sus necesidades y sus derechos.

Mediante el procedimiento de revocatoria del mandato, el electorado tiene el derecho a destituir del cargo a un funcionario público a quien él mismo eligió, antes de que concluya el periodo de su mandato. Es decir, el pueblo, mediante el sufragio y de manera vinculante, decide sobre la continuidad en el desempeño del cargo de un funcionario de elección popular.

En el mundo existen diversos países consagran la posibilidad de revocar el nombramiento de los funcionarios de elección popular, antes de cumplir su período de mandato.



Esta figura se reconoce a nivel constitucional nacional y por decisión estrictamente popular en Perú, Venezuela, Colombia y Ecuador, países en los cuales la figura del referéndum revocatorio o consulta popular de revocatoria se encuentra inserta en el capítulo de los derechos políticos de sus respectivos textos constitucionales.

La intención de incorporar la revocación de mandato en nuestro país obedece al convencimiento de generar el consenso popular y, por tanto, se fortalece la legitimidad de las autoridades electas, sus actos de gobierno y sus decisiones, y genera nuevos espacios de responsabilidad de las autoridades por el ejercicio de la función pública.

El "castigo" ciudadano correlativo al "premio" que significa la reelección, en el debate público de la reforma política, debe orientarse hacia a la figura de revocación de mandato. La intervención de los electores sobre la continuidad de los servidores públicos en el poder comienza con la revocación del mandato, a fin de que una vez que el mandato conferido ha sido retirado puedan responder administrativa y/o judicialmente por sus acciones.

La adición propuesta de la fracción VI de artículo 35 refiere al fortalecimiento de las prerrogativas ciudadanas que deben necesariamente estar contenidas en nuestra Carta Magna como un derecho de los ciudadanos en relación con el principio de soberanía sobre sus gobernantes. Debe privilegiarse como un mecanismo de rendición de cuentas que permita sancionar el mal uso del poder conferido por el pueblo.

Los derechos políticos de los ciudadanos son uno de los principales ámbitos materiales de las reformas contenidas en la minuta del Senado de reforma política. Asimismo, la estructura del artículo 35 corresponde formalmente a las prerrogativas que les son conferidas a los ciudadanos para el pleno del ejercicio de sus derechos políticos.

Precisamente por esta orientación se pretende incorporar figuras como las candidaturas independientes, la iniciativa ciudadana o la consulta popular, que sin referir a la revocación de mandato quedaría trunca cualquier pretensión de reforma de política que permita una verdadera democracia participativa.

Por las anteriores consideraciones, nos permitimos proponer la siguiente modificación:

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

I. a V. ...



VI. Revocar el mandato de los servidores públicos electos popularmente, sujetándose a lo dispuesto por esta Constitución y por la ley reglamentaria.

Se recorren la actual fracción VI propuesta y las fracciones subsecuentes contenidas en la minuta.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2011.

Diputados: Alejandro Encinas Rodríguez, Indira Vizcaíno Silva, Jaime Cárdenas Gracia, Enrique Ibarra Pedroza, Rosendo Marín Díaz, José Luis Jaime Correa, Guadalupe Acosta Naranjo, Nazario Norberto Sánchez (rúbricas).

DEL DIPUTADO JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT, RESPECTO AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE GOBERNACIÓN, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA

I. La reforma política que requiere México y que no contiene el dictamen (antecedentes)

Necesitamos elaborar y aprobar una Constitución diferente al actual -lo que no propone este dictamen- para concluir el proceso de tránsito democrático que permanece pendiente en nuestro país, situación que impide la plena democratización de la sociedad y del Estado y que dificulta las posibilidades para construir un auténtico Estado Constitucional y Democrático de Derecho. Desde nuestro punto de vista, los ejes de esta nueva Constitución los resumo en los diez puntos que aquí enuncio: 1) Un nuevo entendimiento sobre los derechos fundamentales que integre un catálogo amplio de derechos que cuente con garantías plenas de realización; 2) La democratización, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia de todas las instituciones del Estado; 3) La garantía plena de la supremacía constitucional y de los tratados internacionales; 4) Mecanismos de cumplimiento efectivo de los principios constitucionales mediante un nuevo derecho procesal constitucional que permita la defensa de todos los principios constitucionales; 5) El establecimiento de mecanismos anticorrupción que impidan la impunidad que prevalece en el país y sancionen a las autoridades y particulares que participan en conductas corruptas; 6) La inclusión en los tres niveles de gobierno del mayor número de medios de democracia participativa y deliberativa; 7) La limitación y sujeción a derecho de los poderes



fácticos; 8) La recuperación del patrimonio de la nación -sus recursos naturales- y de su explotación por parte del Estado; 9) La defensa de la soberanía nacional; y, 10) Los cambios al modelo económico neoliberal para poner la economía al servicio de las mayorías.

1) Derechos con garantías. El primero de los puntos para el nuevo diseño institucional tiene relación con los derechos. Es preciso no sólo que el Estado reconozca los derechos fundamentales de las distintas generaciones de derechos fundamentales como hace la reforma constitucional de 10 de junio de 2011 en la materia, sino que además provea para esos derechos las garantías sustantivas y procesales para hacerlos efectivos -lo que ha comenzado a realizarse con la reforma de derechos humanos que entró en vigor este año-. Los mecanismos constitucionales, legales, administrativos y presupuestales para que los derechos sean exigibles son indispensables 1. No basta que los tratados sobre derechos humanos tengan la misma jerarquía de los principios constitucionales, es necesario que todas las autoridades, de los tres niveles de gobierno, se responsabilicen en el ámbito de su competencia por su cumplimiento y, como ya se mencionó, que existan las garantías procesales e institucionales que posibiliten su realización. Roberto Gargarella describe algunos ejemplos de tribunales constitucionales y cortes supremas -en Sudáfrica, la India, Colombia y Argentina- que han asumido un compromiso de efectiva realización con los derechos 2 .

Considero que, entre otras, las innovaciones institucionales, deben consistir en: el establecimiento de mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad plena de todos los derechos, principalmente de los económicos, sociales y culturales; el cumplimiento obligatorio de las sentencias de los tribunales internacionales por parte del Estado mexicano; la subordinación de las fuerzas armadas al régimen de derechos humanos; y, la ciudadanización y fortalecimiento de las facultades de la CNDH como órgano constitucional autónomo.

Además se requiere un método democrático para la elección de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de preferencia la creación de un Tribunal Constitucional que no dependa del reparto de cuotas partidistas.

2) Democratización de las instituciones. Las instituciones públicas -poderes y órganos constitucionales autónomos- exigen de una revisión integral. El país requiere de un sistema parlamentario con voto de censura constructivo. El sistema presidencial es inviable -conduce a la ingobernabilidad permanente- con un sistema de tres o más partidos disciplinados y con un sistema electoral con componentes proporcionales. Como se sabe,



el sistema presidencial funciona bien -en términos de gobernabilidad y acuerdos- con un sistema bipartidista, con distritos electorales uninominales y, con partidos poco disciplinados.

El sistema parlamentario se caracteriza porque la única institución con legitimidad democrática, producto de la elección de los ciudadanos, es el parlamento. El gobierno deriva su autoridad de la confianza y aprobación del Parlamento. El sistema parlamentario tiene las siguientes ventajas: la flexibilidad (no está sujeto a mandatos rígidos); existen soluciones constitucionales para la confrontación entre el legislativo y el ejecutivo; no se produce la parálisis entre los poderes; fortalece el sistema de partidos; favorece los juegos de suma positiva; se trata de un modelo diseñado para la cooperación política; y, genera estabilidad política 3 .

Respecto a la organización democrática del poder en México podemos decir, que casi todas las instituciones no favorecen la participación ciudadana en ellas ni la deliberación pública de los asuntos. Se trata de instituciones que no se orientan a la protección de los derechos fundamentales de todos y están diseñadas para proteger los intereses de unos cuantos sectores. Por ejemplo, en el ejecutivo se necesita, entre otras medidas: consolidar el servicio civil de carrera; sancionar la opacidad gubernamental con la destitución de los servidores públicos; incorporar a la sociedad civil de manera efectiva en el procesamiento y determinación de las políticas públicas; las decisiones administrativas fundamentales, tales como la aprobación de reglamentos, la definición del proyecto de presupuesto o el ejercicio del gasto público deben abrirse a la participación y conocimiento ciudadano; es preciso derogar la proliferación de normas administrativas en materias reservadas por la Constitución a la ley; en la negociación y aprobación de tratados y acuerdos internacionales debe participar la ciudadanía con el conocimiento de los procesos respectivos y en la aprobación mediante referéndum; los tribunales administrativos deben pasar al poder judicial; los sistemas de seguridad nacional y pública deben quedar sujetos a los más amplios niveles de participación ciudadana y transparencia; se debe retirar al ejército de las labores de seguridad pública; es preciso establecer un catálogo de responsabilidades al titular del ejecutivo; se requiere derogar las competencias del ejecutivo federal en el Distrito Federal; sujetar a control pleno del legislativo y de los ciudadanos las atribuciones hacendarias, fiscales y presupuestales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y, reducir las atribuciones del ejecutivo para comprometer la deuda pública del país.

En el legislativo es necesario, entre otras medidas: incrementar sus atribuciones de control y de orientación política al ejecutivo; fortalecer el papel de las comisiones de investigación



sobre los asuntos sociales, políticos y económicos del país; regular los conflictos de interés de los legisladores y el cabildeo; implementar el servicio civil de carrera; establecer medidas estrictas de transparencia y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos en el legislativo; determinar un régimen de responsabilidades y sanciones a los legisladores por incumplimiento de sus funciones; hacer de las comisiones legislativas el motor del parlamento; fortalecer la deliberación y la transparencia en todos los ámbitos del legislativo; modificar la organización de las Cámaras para que sus funciones se desarrollen con horizontalidad; otorgar legitimación procesal activa a los grupos parlamentarios para promover acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales; y, fortalecer la independencia y libertad del legislador mediante la introducción del estatuto del legislador 4

El poder clásico en los sistemas políticos y jurídicos comparados para la accountability horizontal es el poder judicial. Sin embargo, es en México y en muchos países como el nuestro, un poder débil política y socialmente, un poder no independiente, que no cumple su función de garantizar el acceso a la justicia y la protección judicial de miles de personas, un poder además ineficiente en donde la resolución de conflictos espera años para obtener una respuesta judicial que no siempre es de calidad. Lo más importante en este poder entrañaría ampliar el acceso a la justicia, la independencia del poder judicial y, su eficiencia y eficacia 5.

Los órganos constitucionales autónomos como el IFE, el Banco de México, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, requieren de una gran apertura a la sociedad. Sus titulares deben ser designados por los ciudadanos y no por los partidos, el gobierno o los poderes fácticos. Es fundamental crear algunos órganos constitucionales autónomos como el Ministerio Público y la Auditoría Superior de la Federación, pero principalmente erigir un tribunal constitucional autónomo e independiente del Poder Judicial. En cuanto al Consejo de la Judicatura, éste debe ser un órgano autónomo ciudadano independiente del poder judicial. Igualmente, es indispensable que el país tenga un órgano constitucional autónomo para los medios de comunicación para que se encargue de la autorización de concesiones y permisos a los medios de comunicación electrónica, de garantizar el derecho de réplica y el de aclaración, de las responsabilidades de los medios, de su necesaria función social, etcétera. En materia de transparencia y acceso a la información pública -de los órganos del Estado y de los poderes fácticos- es indispensable que el IFAI sea un órgano constitucional autónomo. Se necesita también un Consejo Económico y Social que represente a los sectores social y privado en la planeación del desarrollo nacional y el establecimiento de políticas públicas (este órgano tendría facultades consultivas y emitiría recomendaciones al



ejecutivo y a otros poderes y órganos en la definición e implementación de las políticas públicas en materia económica y social).

3) La garantía plena de la supremacía constitucional. La Constitución Política Mexicana, es y debe ser la norma suprema de la Nación, con la que se rijan todos los poderes públicos y ciudadanos y cuya superioridad es definitiva con relación a las leyes ordinarias y demás normas secundarias. El principio de supremacía constitucional deriva del carácter fundante que tiene la Constitución respecto a todo el orden jurídico restante.

Para que el principio de supremacía constitucional sea una realidad, es necesario el establecimiento en el orden jurídico nacional de las dos formas de control constitucional: el difuso y el control concentrado. El primero, que otorga poder a los jueces para reparar, nulificar o sancionar las violaciones que se efectúen en contra de las normas constitucionales, el que a partir de una reciente resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede hacerse realidad++++6+++ . El segundo -del que se encargaría el Tribunal Constitucional- tendría competencias para conocer de las acciones de inconstitucionalidad ciudadanas, de la inconstitucionalidad por omisión de las autoridades, de las cuestiones de constitucionalidad que planteen las autoridades. Se trataría, por un lado, que todos los jueces y autoridades pudiesen, al menos realizar interpretación de las normas secundarias desde la Constitución y desaplicar normas secundarias contrarias a la Constitución y, por otro, que el Tribunal Constitucional, mediante un sistema vasto de medios de defensa de la Constitución, la proteja y defienda. Es decir, pasar de una Constitución puramente nominal o semántica a una normativa que haga coincidir la realidad con el deber ser de la Constitución.

4) Mecanismos de defensa efectiva de la Constitución. Los actuales medios de defensa de la Constitución -principalmente el amparo, las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales- no tutelan debidamente los principios de la Constitución. El amparo no garantiza de manera directa los derechos colectivos, sociales y difusos; exige de manera decimonónica satisfacer el requisito de interés jurídico, como si las decisiones en los amparos contra leyes o contra disposiciones administrativas tuviesen un carácter privatista y no le interesaran a toda la sociedad; y, la lista de las causales de improcedencia son enormes, al grado que los jueces federales entran al fondo de los asuntos en tan sólo el 30 por ciento de los casos. La legitimación procesal activa en las acciones de inconstitucionalidad se concede sólo a autoridades y, a los partidos políticos, en materia electoral; no existe legitimación procesal activa de los ciudadanos en las en este tipo de acciones; y, se establecen requisitos excesivos para declarar la inconstitucionalidad de una ley -ocho votos de ministros de la Suprema Corte de Justicia



de la nación y sólo pueden interponerse después de treinta días naturales de la entrada en vigor de la respectiva ley-. Las controversias constitucionales también están conferidas taxativamente a las autoridades que prevé la fracción I del artículo 105 de la Constitución cómo si los asuntos materia de las mismas sólo interesaran a esas autoridades y no a toda la sociedad. Es decir, los actuales medios de defensa de la Constitución no están diseñados para defender integralmente a la Constitución -los derechos fundamentales, la división de poderes, los principios democráticos y, la supremacía de la Constitución.

Se requiere ampliar la capacidad de protección de los actuales instrumentos procesales e incorporar otros que no dejen parte de la Constitución sin protección. Por ejemplo es preciso incluir, entre otros: el control previo de constitucionalidad respecto de reformas constitucionales, tratados, leyes y reglamentos; las acciones colectivas de carácter constitucional; el amparo social; las acciones de inconstitucionalidad por omisión; la cuestión de constitucionalidad; y, las acciones ciudadanas de inconstitucionalidad.

5) Mecanismos anticorrupción. Además de contar con una Auditoría Superior de la Federación como órgano constitucional autónomo y con amplios poderes o, de aprobar una nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que profundice en la transparencia y al acceso a la información en el país, se requiere para combatir la corrupción con un decálogo de herramientas institucionales. Éstas son: 1) La coordinación y vinculación entre todas las instituciones de investigación y resolución, federales y locales, que enfrentan la corrupción; 2) Ampliar los mecanismos de fiscalización en los ámbitos políticos y electorales; 3) Lograr la independencia o autonomía constitucional en todas las instituciones y órganos que realizan la accountability horizontal (tribunales, ministerio público, ASF, etcétera); 4) Dirigir la lucha en contra de la corrupción no sólo respecto a los poderes tradicionales sino también en cuanto a los poderes fácticos; 5) Propiciar mayor nivel, en cantidad y calidad, de participación y deliberación social en las decisiones públicas; 6) Transparentar de manera radical el aparato del Estado y a los poderes fácticos; 7) Establecer obligaciones concretas de rendición de cuentas en todos las instituciones públicas; 8) Revisar el sistema de responsabilidades de los servidores públicos para que las ilegalidades de éstos no queden en la impunidad; 9) Modernizar a la administración pública; y, 10) Basar la actuación del Estado y de sus servidores públicos en el respeto y garantía a los derechos fundamentales 7 .

Igualmente es oportuno pensar en un órgano anticorrupción con autonomía constitucional. Uno de los casos internacionales más conocidos es la Comisión Independiente contra la Corrupción de Hong Kong 8 . Esta comisión tiene por propósito no sólo recibir e investigar - más no juzgar- acusaciones de corrupción, sino también llevar a cabo campañas de



concientización pública y para hacer auditorías de las administraciones de departamentos y oficinas gubernamentales. Según Transparencia Internacional el modelo de Hong Kong ha resultado ser eficaz porque ha existido la determinación de sus empleados, en combatir la corrupción, porque el marco legal ha facilitado su trabajo y, porque tanto el concepto de la prevención como el procesamiento legal ha sido competencia de la Comisión. Una característica fundamental de la agencia anticorrupción de Hong Kong reside en que comités ciudadanos monitorean su trabajo con lo que se aumenta la confianza pública en esa institución.

En el ámbito internacional se han creado instituciones para el combate a la corrupción, es el caso de la Oficina Europea de Lucha Antifraude, y en algunos países como en España, existe una Fiscalía Especial Anticorrupción que forma parte del Ministerio Fiscal de ese país. En México, considero que habría que reflexionar en propuestas concretas como las siguientes: 1) Una Comisión de la Verdad para investigar, sancionar y, hacer pública la corrupción política, privada y social del pasado; 2) Hacer de la Auditoría Superior de la Federación un órgano constitucional autónomo; 2) Fortalecer su autonomía orgánica, de gestión, financiera-presupuestal y, jurídica; 3) Transparentar el ejercicio presupuestal de la Secretaría de Hacienda y, el control económico financiero del Estado en todas sus fases y no sólo al final de los procedimientos como acontece ahora; 4) Ampliar el universo de lo fiscalizado, esto es, el alcances y profundidad de las auditorías practicadas; 5) Establecer instrumentos que permitan de manera regular el control previo y concomitante de las finanzas públicas, no sólo a partir de denuncias sino de oficio, además de conservar el control a posteriori que hoy prevalece; 6) Permitir que la Auditoría Superior pueda conocer con mayor amplitud de cuentas públicas del pasado -hasta cinco años- y, sobre ellas, realizar observaciones y recomendaciones, cuando no se hubiesen advertido irregularidades en el pasado; 7) Otorgarle competencia a la Auditoría Superior para conocer y procesar responsabilidades administrativas respecto de los servidores públicos y, facultarla para consignar, directamente ante los jueces penales federales, los asuntos que así lo ameriten; 8) Prohibir la constitución de fondos y fideicomisos en la administración pública; 9) Darle el rango de ley formal y materialmente al presupuesto de Egresos; 10) Restringir las facultades de la Secretaría de Hacienda para alterar el presupuesto aprobado; 11) Publicitar ampliamente las subvenciones, subsidios y bonificaciones fiscales que se otorgan a grupos y sectores, para que la sociedad tenga conocimiento cabal de a quién se beneficia por la vía tributaria; 12) Lograr que la Auditoría Superior de la Federación, además de contar con autonomía constitucional, garantice un funcionamiento interno y administración transparente, de cara a la sociedad; 13) Establecer mecanismos ciudadanos y de especialistas para fiscalizar a la propia Auditoría Superior de la Federación; 14) Darle a esta institución competencias en la fiscalización de las



participaciones federales a estados, distrito federal y municipios; 15) Establecer un registro nacional de servidores públicos y proveedores sancionados para evitar que servidores públicos o proveedores cambien de domicilio para seguir delinquiendo y gozando de impunidad; 16) Aprobar la Ley General de Contraloría Social para abrir canales de participación ciudadana y control social; e, 17) Impedir la aprobación de la Ley de Asociaciones Público-Privadas que pretende liquidar las áreas estratégicas y la rectoría del Estado en ámbitos fundamentales de la vida nacional (educación, salud, seguridad pública, comunicaciones e infraestructura).

6) Democracia participativa y deliberativa. Resulta necesario el establecimiento de mecanismos de democracia participativa y deliberativa amplios 9 -lo que no propone el dictamen- para acercar a la sociedad con la autoridad, para romper ese divorcio que es contrario al principio de soberanía popular 10 . Propongo, entre otros, a los siguientes: el referéndum; el plebiscito; la revocación de mandato; la iniciativa legislativa popular; el presupuesto participativo; la afirmativa ficta; la auditoría social; el derecho de audiencia pública ante las autoridades; el derecho de voz ciudadana en los cabildos; la consulta popular; las acciones colectivas y de tutela; la acción popular de inconstitucionalidad; la inconstitucionalidad por omisión legislativa, administrativa o derivada de otros órganos de poder; el derecho de resistencia; la desobediencia civil pacífica y objeción de conciencia para que las instituciones y normas sean revisados cuando el marco jurídico es insuficiente para satisfacer derechos humanos o principios democráticos; el *amicus curiae* para que los ciudadanos y los sectores sociales se involucren en forma institucional y constructiva en los procesos judiciales; y, la obligación de deliberación pública y transparente en todas las instancias colegiadas del poder público del país.

7) Limitación y sujeción a derecho de los poderes fácticos. Los factores reales de poder, tanto nacionales como internacionales, suelen colonizar y determinar el funcionamiento de las instituciones. Es bien sabido que en los Estados de Derecho contemporáneos importa sobre todo saber o conocer el poder que se encuentra detrás de las estructuras formales del Estado, pues esos poderes son los que definen el alcance de los poderes formales. De nada sirve, por ejemplo, estudiar el derecho constitucional de un país, si ese estudio no viene acompañado por el de los factores reales de poder que determinan los significados de la Constitución.

No ganamos mucho analizando el orden jurídico formal mexicano si no lo vemos desde el papel que sobre él desempeñan los partidos, los sindicatos, las organizaciones empresariales, los medios de comunicación electrónicos, las transnacionales, el gobierno de Estados Unidos y, las organizaciones financieras internacionales. Esos son los auténticos



poderes que en buena medida -tal vez no de manera mecánica pero si determinante- condicionan el actuar de los poderes y del orden jurídico formal. Bien podría decirse que los poderes formales y el orden jurídico son el reflejo de los intereses, pactos, acuerdos y decisiones de los factores reales de poder. Casi siempre las normas sobre ellos son escasas, ambiguas e insuficientes.

En México no existe una adecuada legislación sobre los partidos políticos -hay algunas débiles normas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el dictamen objeto de este voto es omiso al respecto-. Sobre los medios de comunicación electrónica hay como se sabe una insuficiencia mayúscula, la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley Federal de Telecomunicaciones no responden a las exigencias de una democracia pluralista y de un Estado de Derecho auténtico, porque se ha mercantilizado un bien del dominio público y se concentran groseramente las concesiones de los medios electrónicos en unas cuantas empresas. Los organismos financieros internacionales durante décadas han influido en nuestra economía y esa influencia no se encuentra normada en modo alguno, no existen además los controles institucionales para supervisarla y fiscalizarla.

Las soluciones a las amenazas que representan los poderes fácticos pasan por, entre otras, las siguientes medidas: 1) preservar al Estado y fortalecerlo mediante la integración de la democracia ciudadana, ello implica democratizar y transparentar sus instituciones e incorporar medios de democracia participativa y deliberativa; 2) aprobar una estricta legislación antimonopolios; 3) determinar que los poderes fácticos son sujetos obligados de las normas de transparencia y acceso a la información; 4) obligar a que los poderes fácticos tengan una vida interna democrática (partidos, sindicatos, ejército, organizaciones empresariales, iglesias, etcétera); 5) impedir cualquier privilegio fiscal injustificado o de otro tipo que favorezca a los poderes fácticos; 6) reformar las instituciones internacionales, a fin de abrirlas y democratizarlas; 7) reestructurar el sistema financiero internacional para transparentarlo y hacerlo más justo; 8) extraer del ámbito del comercio y la mercantilización recursos como la salud, la educación, la cultura, etcétera; 9) mundializar el constitucionalismo y las estructuras constitucionales de control del poder a fin de que las relaciones económicas y otras, producto de la globalización, no queden al margen del Derecho y del control ciudadano; y, 10) promover un contrato global para la satisfacción de las necesidades básicas, dirigido a suprimir las ilegítimas desigualdades socioeconómicas entre clases, géneros, etnias, regiones y naciones, etcétera.

8) Recuperar el patrimonio de la nación. Los recursos naturales y su explotación deben reintegrarse a la nación y explotarse por los organismos del Estado para garantizar la



soberanía del país. De esta suerte, es fundamental nacionalizar la Banca y contemplar en la Constitución que todos los recursos naturales: hídricos, hidrocarburos, minas, recursos renovables y no renovables, son patrimonio exclusivo de la nación. Los principios constitucionales de este diseño son: se considerarán recursos naturales los minerales en todos sus estados, los hidrocarburos, el agua, el aire, el suelo y el subsuelo, los bosques, la biodiversidad, el espectro electromagnético, etcétera; el patrimonio natural será de interés público y de carácter estratégico para el desarrollo sustentable del país; se prohibirá comprometer la soberanía sobre los recursos naturales; la explotación de recursos naturales estará sujeta a consulta -libre, previa e informada- con la población afectada; y, en el caso de las comunidades indígenas, además del derecho de consulta, el Estado garantizará que los pueblos originarios reciban un porcentaje sobre los beneficios de la explotación.

9) Defensa de la soberanía de la nación. Las instituciones del Estado deben tomar las decisiones económicas a partir de los deseos y necesidades del pueblo mexicano. Las consultas para determinar y definir el diseño de las políticas económicas con el FMI, el Banco Mundial, el Departamento del Tesoro o del Comercio de los Estados Unidos deben quedar proscritas si no existe la aprobación de la sociedad mexicana. El gobierno mexicano no puede estar limitado por otro gobierno o por intereses internacionales ajenos a los deseos, necesidades, voluntad y derechos de todos los mexicanos. No existe en México autodeterminación en la economía ni en la seguridad pública ni en la nacional. Tenemos un gobierno periférico y subordinado a intereses exógenos.

La soberanía en términos externos e internos es una quimera. Externamente condicionan la vida nacional los intereses de otras potencias. Internamente, los poderes fácticos han domeñado y secuestrado al Estado y sus instituciones. No existen posibilidades para que los mexicanos autodeterminemos nuestro destino. Estamos a merced de presiones e intereses que escapan a nuestras necesidades, intereses y decisiones.

En el diseño de nuevas instituciones, un paso necesario consiste en modificar el procedimiento de aprobación de tratados. Los que comprometan la soberanía nacional, tengan que ver con la economía, el comercio internacional, la seguridad nacional y pública, y los derechos humanos, deben ser aprobados con el mismo procedimiento de reforma constitucional previsto en la ley fundamental más la aprobación ciudadana vía referéndum. Debemos impedir que las elites nacionales e internacionales determinen el alcance de nuestra soberanía. Son los ciudadanos los que deben definirla.



Los tratados vigentes que tienen que ver con el comercio internacional, la economía, la seguridad nacional y pública, y los derechos humanos deben ser revisados. Si son lesivos a la soberanía nacional procede su denuncia y en su caso la abrogación. El gobierno mexicano debe propugnar y luchar por la democratización y transparencia de las instituciones internacionales de las que forma parte. Los principios del Estado Constitucional y Democrático de derecho deben ser realidad en el ámbito internacional. La globalización precisa ser un proceso que esté en manos de las sociedades del planeta y debe realizarse de abajo hacia arriba.

En el ámbito interno, la manera de alcanzar soberanía consiste en domeñar y limitar el poder de los poderes fácticos para que las instituciones del país no estén secuestradas. Las instituciones del país carecen de legitimidad porque están sometidas a los poderes fácticos (televisoras, empresarios, ejército, iglesias, sindicatos y partidos). Si queremos consolidar la democracia en México estamos obligados a sujetar a derecho a los factores reales de poder.

10) Modificar el modelo económico neoliberal. La economía debe estar al servicio de las personas y debe ser el instrumento para garantizar derechos económicos, sociales y culturales. La economía no puede estar al servicio de elites y oligarquías que están ajenas a cualquier control democrático 11 .

En México el modelo neoliberal se ha caracterizado por: privatizar áreas estratégicas y prioritarias del Estado; favorecer al capital especulativo internacional; mermar los derechos de los trabajadores y en general los derechos sociales y económicos de los habitantes; beneficiar con privilegios fiscales y de otro tipo a las principales empresas nacionales y transnacionales que operan en nuestro territorio; estimular el libre comercio y agotar el mercado interno; liquidar la industria nacional; desistir de cualquier tipo de crecimiento económico; y, en síntesis por catalizar las condiciones de pobreza en las que viven millones de mexicanos.

Como dice un especialista nacional "...mientras la economía esté subordinada a los intereses del capital financiero, dada nuestra gran dependencia respecto de ellos, no hay perspectivas de que cambie la política económica predominante para poder favorecer la esfera productiva y el empleo. El Estado debe retomar el manejo soberano de la política económica para asegurar las condiciones productivas y financieras a favor del crecimiento sostenido con pleno empleo". 12 En este sentido, el Estado debe: intervenir en la economía para recuperar las funciones estratégicas previstas en el párrafo cuarto del artículo 28 constitucional; ser el rector de la economía nacional; recuperar el control sobre



el sector bancario y financiero y orientarlo al desarrollo; revisar el Tratado de Libre Comercio con América del Norte; contar con una vigorosa banca de desarrollo; destinar muchísimos más recursos para la obra pública y la infraestructura; contar con una política industrial; provocar la fortaleza del mercado interno y el apoyo a los productores nacionales; garantizar la autosuficiencia alimentaria mediante una política de apoyo a los productores del campo; generar ahorros mediante una política de austeridad respecto a sueldos y prestaciones de la alta burocracia; eliminar los privilegios fiscales que favorecen a los grandes empresas nacionales y transnacionales; aprobar una reforma fiscal que sea equitativa y proporcional -que grave más a quien más tiene-; incentivar una política social ambiciosa para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales; reformar el artículo 28 constitucional para profundizar en los principios que proscriben los monopolios; y, modificar el artículo 28 constitucional para permitir que una parte de las reservas del Banco de México se destinen al desarrollo, entre otras muchísimas medidas de carácter económico que son necesarias para transformar el modelo económico neoliberal.

Además del diseño institucional propuesto que orientaría las líneas de una nueva Constitución, es fundamental que cambiemos la cultura jurídica nacional¹³. Existen en México categorías jurídicas tradicionales que obstaculizan los procesos de comprensión de las nuevas realidades sociales, políticas y económicas. Hay algunos dogmas del derecho que han tenido en nuestro país desde hace mucho tiempo su traducción más burda, simplista y mecanicista, por ejemplo la concepción de la Constitución como documento puramente político. Son barreras que se van incorporando a nuestro arsenal de conceptos y que se vuelven contra nosotros y nos impiden reflexionar el sistema jurídico de otra manera. Son conceptos y categorías que unidimensionalizan la realidad jurídica, la empobrecen y la reducen. Se nos dice, entre otras cosas, que son necesarios para garantizar la seguridad jurídica, valor o finalidad del derecho que se coloca siempre en México por encima de otros fines o valores como la libertad, la igualdad, el pluralismo o la justicia y no en relación con ellos, y que acaba por transformarse en un instrumento del *status quo*, en una herramienta ideológica que mantiene la correlación de fuerzas políticas, sociales y económicas, que hace del derecho un obstáculo al cambio y no un promotor de éste.

No existe un esfuerzo serio aún por desenmascarar la fuerza ideológica de las categorías jurídicas. Éstas son aplicadas todos los días en los tribunales y por las autoridades administrativas del país. No se repara en ellas con una visión crítica: estructuran nuestro conocimiento jurídico y al hacerlo lo disciplinan. Los dogmas de nuestra realidad provienen del positivismo más tradicional, en algunos casos son anteriores a Kelsen y a Hart. El profesor de Viena es estudiado en las escuelas y facultades de derecho pero en la



actuación de autoridades y jueces, es olvidado para preferir visiones más simplistas que no cuentan con el rigor formal del autor de la teoría pura del derecho. La cultura jurídica tradicional se ha basado, entre otros elementos, en el estatalismo (las normas jurídicas sólo son producidas y aplicadas por los órganos del Estado); en el entendimiento de que la ley es la fuente formal más importante del derecho; en la coactividad como elemento determinante para definir a la norma jurídica y al derecho; en el método gramatical como el método fundamental para la interpretación del derecho; en el empleo del silogismo y la subsunción como otros métodos principales de la interpretación; y en la falsa afirmación que el derecho carece de ideología.

Esta cultura jurídica tradicional se está transformando con la aceptación paulatina de otros paradigmas que están constituyendo poco a poco la nueva cultura jurídica nacional. Los nuevos paradigmas son: 1) El reconocimiento del pluralismo jurídico; 2) La aceptación de la diversidad de normas jurídicas (reglas, principios y valores); 3) El entendimiento de que el orden jurídico puede y debe emplearse para transformar el status quo; 4) La idea de que es obligación de todos los jueces y autoridades interpretar desde la Constitución; 5) El reconocimiento del papel del contexto en la interpretación; 6) La supeditación de la legalidad a la constitucionalidad; 7) Aparición de nuevos métodos de interpretación (ponderación, contenido esencial del derecho y razonabilidad); 8) Una certeza jurídica más exigente basada en la argumentación completa y exhaustiva de resoluciones y decisiones; 9) Un juez constitucional necesitado de legitimidad democrática electo por los ciudadanos; y, 10) El reconocimiento de que no hay neutralidad ni avaloratividad en el derecho.

Conclusión. El dictamen motivo de este voto no da cuenta de una reforma política de las características aquí expuestas. La reforma política que está a debate no resolverá los problemas de democracia, participación ciudadana y gobernabilidad del país. No propone una revisión integral de la Constitución, no limita jurídicamente el papel de los poderes fácticos (principalmente del mediático), no contempla hacer exigibles los derechos sociales para garantizar la igualdad efectiva entre los mexicanos, no establece el sistema parlamentario dentro del actual sistema multipartidista, no prevé un Tribunal Constitucional y, es simuladora en materia de democracia participativa.

II. Veinte críticas al dictamen (consideraciones)

Primera. Nosotros proponemos, además de los instrumentos de democracia participativa previstos en el dictamen, los siguientes medios de democracia participativa y deliberativa: 1) Referéndum, 2) Plebiscito, 3) Revocación de mandato, 4) Presupuesto participativo, 5) Afirmativa ficta, 6) Auditoría social, 7) Derecho de audiencia pública ante las autoridades,



8) Derecho de voz ciudadana en los cabildos, 9) Acciones de tutela, 10) Acción popular de inconstitucionalidad, 11) Inconstitucionalidad por omisión legislativa, administrativa o derivada de otros órganos de poder, 12) Derecho de resistencia, 13) Desobediencia civil pacífica y objeción de conciencia para que los derechos ciudadanos sean garantizados cuando las instituciones y el marco jurídico son insuficientes para satisfacerlos, 14) Amicus curiae para que los ciudadanos y los sectores sociales se involucren en forma institucional y constructiva en los procesos judiciales, 15) Obligación de deliberación pública y transparente en todas las instancias colegiadas del poder público del país.

Segunda. Respecto a las candidaturas independientes o ciudadanas, el dictamen deja a la ley secundaria su regulación, y quedan pendientes asuntos torales como el financiamiento de las mismas (público o privado, en donde nosotros sostenemos que sólo debe ser público) al igual que el número de firmas requeridas para promover una candidatura ciudadana, en donde nosotros proponemos que sea el 0.13 por ciento del listado nominal en la correspondiente circunscripción electoral. Proponemos que esas precisiones queden en el texto constitucional y que al artículo 35 de la Constitución se le añada que los candidatos independientes tendrán derecho a los tiempos del Estado.

Tercera. El ejecutivo no debe tener derecho a promover consultas ciudadanas. El duopolio televisivo hoy vigente más las facultades jurídicas de las que dispone actualmente el ejecutivo y sus instancias en materia de radio y televisión harán de esa facultad un instrumento plebiscitario de carácter autoritario.

Cuarta. La facultad de iniciar consultas populares debe estar exclusivamente en manos de los ciudadanos y no del ejecutivo o de los legisladores. Es excesivo y hará nugatorio el derecho a la consulta el exigir a los ciudadanos para promoverla el 1 por ciento del listado nominal de electores. Dicho requerimiento impedirá en los hechos que los gobernados accedan a ese derecho. Sólo recordamos que para constituir un partido político nacional la legislación federal electoral vigente tan sólo pide el 0.26 por ciento del padrón electoral. Proponemos que sólo con el 0.13 por ciento del listado nominal, en la correspondiente circunscripción electoral, puedan los ciudadanos proponer consultas.

Además no parece contrario al principio de soberanía popular que se limite la realización de las consultas a una por año y que se impida que en año electoral puedan promoverse. Las anteriores modalidades constituyen restricciones al ejercicio del principio de soberanía popular y de participación ciudadana.



Quinta. No es congruente pedir que el 33 por ciento de los legisladores de una Cámara promuevan la consulta popular y después que la solicitud de consulta se apruebe por la mayoría de cada Cámara. La exigencia de aprobación mayoritaria de cada Cámara trastoca un derecho que debe estar en manos de las minorías parlamentarias, por esta razón se violenta el párrafo tercero del artículo 70 constitucional.

Sexta. Constituye un porcentaje muy elevado establecer el 40 por ciento de participación de los ciudadanos inscritos en la lista nominal para que la consulta sea vinculante. Debe bastar la mayoría simple de los votos y así debe constar en el correspondiente dictamen de la Comisión que usted preside. El porcentaje del 40 por ciento alentará campañas de abstención que son contrarias a los fines del sistema electoral y de partidos previstos en los principios del artículo 41 constitucional, mismos que promueven la participación ciudadana.

Séptima. Es grave que se vean materias objeto de las consultas populares. Nosotros proponemos que no se vea materia alguna y así conste en el texto constitucional. En una democracia todos los asuntos deben estar sujetos a discusión y debate porque la soberanía reside esencial y originalmente en el pueblo, tal como lo dispone el artículo 39 de la Constitución.

Octava. Aunque no se contempla en el dictamen pero sí en la minuta del Senado, respecto a la reelección de legisladores manifestamos que prever la reelección de legisladores sin establecer la revocación del mandato, sin que el constituyente permanente ordene la reforma en materia de medios para determinar que ninguno de ellos puede tener bajo su control más del 20 por ciento del espectro radioeléctrico, sin derogar el financiamiento privado y, sin una ley que regule la democracia interna de los partidos; la reelección puede conducir en las actuales condiciones, a la oligarquización de la política nacional. Las nuevas generaciones tendrán pocas oportunidades de acceder a la representación política y las elites de los partidos y los intereses económicos -no los ciudadanos- definirán efectivamente la integración y composición de las instancias legislativas. Es importante que si se va a establecer la reelección, al menos se contemplen en el texto constitucional, la prohibición del financiamiento privado para que los legisladores no sean correas de transmisión de los grupos económicos y, que también se prevea, la revocación a la mitad de cada mandato legislativo para maximizar la rendición de cuentas frente a los ciudadanos.

Novena. Exigir el 0.13 por ciento de la lista nominal de electores para presentar una iniciativa legislativa ciudadana puede hacer nugatoria la facultad. La facultad de iniciativa



legislativa ciudadana debe estar en manos de cada ciudadano y eso es lo que proponemos.

Décima. La facultad de iniciativa preferente que se concede al ejecutivo fortalece el sistema presidencial -es presidencialista-. Son los ciudadanos los que deben tener, cuando presenten iniciativas, el derecho preferente a que éstas sean dictaminadas y votadas por las instancias legislativas. No existe razón democrática -porque los legisladores también son producto de una elección popular- para otorgarle sólo al ejecutivo ese derecho preferente. Como todos sabemos, lo que hace falta para dinamizar al Congreso entraña aprobar en lugar de la iniciativa preferente, que las comisiones y los plenos de ambas Cámaras dictaminen en tiempo y forma las iniciativas que se presentan y de no hacerlo se sancione económicamente a los legisladores responsables (con días de dieta). Ello obliga a que la Constitución establezca las bases para el establecimiento de responsabilidades y sanciones -incluyendo, además de las económicas, la destitución y la inhabilitación- de los legisladores que no dictaminen y voten las iniciativas en los tiempos previstos.

Décima Primera. El veto que se concedería al ejecutivo para observar el presupuesto limita la principal competencia de la Cámara de Diputados. Se trata de un instrumento que favorece el presidencialismo en detrimento del legislativo. Por tanto, entraña una violación al principio de división de poderes contemplado en el artículo 49 de la Constitución. Exclusivamente estaríamos a favor del veto al presupuesto por parte del ejecutivo si en contrapartida se establece la facultad de la Cámara de Diputados para formular un presupuesto alternativo al del ejecutivo y, si ésta constitucionalmente puede revisar y discutir la totalidad del presupuesto, lo que actualmente no ocurre (la revisión que realiza la Cámara de Diputados al proyecto de presupuesto del ejecutivo no llega ni al 3 por ciento del mismo).

Décima Segunda. Aunque la tática reconducción presupuestal incrementa los poderes del ejecutivo, nosotros podríamos aceptar en este punto la minuta del Senado para darle funcionalidad a la administración pública, aunque sugerimos que de manera expresa y limitativa se precisen las materias del presupuesto que se reconducirán y se prevea la facultad de la Cámara de Diputados para formular un proyecto de presupuesto alternativo al del ejecutivo.

Décima Tercera. Los órganos colegiados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica debieran ser órganos constitucionales autónomos en donde sus titulares sean electos por el voto ciudadano y no meros órganos reguladores, que aunque con relativa autonomía, permanecen en la órbita

del poder ejecutivo. El esquema diseñado en la minuta del Senado y en el dictamen busca que los órganos reguladores queden sujetos al sistema de cuotas de los partidos mayoritarios. El mecanismo de designación de titulares propuesto -ejecutivo y Senado- hará que estos órganos pasen del actual control del ejecutivo al control de los partidos mayoritarios -ambos antidemocráticos-. Es otro secuestro de las instituciones por las cúpulas partidistas.

Décima Cuarta. Los procedimientos de sustitución presidencial previstos en la minuta son antidemocráticos porque no devuelven en todos los casos -hipótesis de presidente sustituto- la soberanía al pueblo para que éste elija nuevo presidente a través de un proceso electoral. Además, limitan las atribuciones del Congreso, pues se restan sus actuales competencias para decidir en estos casos. La minuta establece un procedimiento de sustitución en donde se privilegia que servidores públicos no electos democráticamente como el Secretario de Gobernación sean presidentes provisionales en las hipótesis del primer párrafo del artículo 84 de la Constitución (según la minuta). También se prevé que el presidente provisional -en el supuesto de que al comenzar el periodo exista falta absoluta del presidente- sea el presidente de la mesa directiva de la Cámara de Senadores cuando debiera ser el presidente de la Cámara de Diputados, pues de acuerdo al artículo 51 de la Constitución, los diputados son los representantes de la nación. En el mismo sentido, en la hipótesis de licencia por sesenta días, el presidente provisional debe ser el presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados y no el Secretario de Gobernación, pues éste carece de legitimidad democrática directa. En todos los casos de sustitución presidencial -presidente provisional, interino o sustituto- se debe convocar a elecciones extraordinarias para terminar el mandato presidencial, salvo cuando éstas ocurran en el último año de ejercicio.

Décima Quinta. El dictamen permite la reelección del presidente provisional, según se desprende de la propuesta de redacción del artículo 83 de la Constitución. Sólo se prohíbe la reelección de los presidentes interinos y sustitutos. Lo anterior es totalmente contrario al espíritu que orientó a la Constitución de 1917.

Décima Sexta. La posibilidad de que el Presidente rinda protesta ante el Presidente de la Suprema Corte es una de las peores burlas del dictamen. El Congreso no puede desprenderse de sus actuales atribuciones. La protesta del ejecutivo debe hacerse ante el Congreso que es la instancia que posee igual legitimidad democrática directa que el presidente. Las circunstancias del pasado reciente -la accidentada toma de protesta en 2006- no puede ser el fundamento de una reforma constitucional. Por tanto, el Congreso debe mantener sus actuales competencias en la materia.



Décima Séptima. Son antidemocráticas, porque no responden al principio de que a X número de votos corresponde Y número de escaños- las fórmulas de sobre representación -tanto del 30 por ciento vigente como del 40 por ciento propuesto- para integrar la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. No se debiera en consecuencia mantener ninguna cláusula de sobrerrepresentación, sobre todo, cuando es tan elevada.

Décima Octava. Nos manifestamos en contra de que sean las legislaturas de los Estados o del Distrito Federal las que regulen libremente los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley o determinar las condiciones de las candidaturas independientes, pues podrían incluir requisitos o condiciones más gravosos de los existentes en la legislación federal. En consecuencia, las reformas a los artículos 116 y 122 a este respecto, deben señalar que la regulación sobre estas materias no deberá ser para los ciudadanos de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio de sus derechos más rígida o gravosa que la federal.

Décima Novena. Es necesario que en los artículos 116 y 122 de la Constitución se precise el derecho de los ciudadanos a promover consultas y a contar con candidaturas independientes en los Estados y en el Distrito Federal, pues el dictamen es completamente omiso a este respecto.

Vigésima. A diferencia de lo que proponen los artículos transitorios del dictamen, estimamos que en su lugar se debe establecer que la legislación secundaria sobre candidaturas independientes, consulta e iniciativa legislativa ciudadana, entrarán en vigor, a nivel federal y local, para los procesos electorales de 2011-2012. Lo anterior implica, que por la vía de los transitorios y por única vez, se modifique el párrafo tercero del inciso g) de la fracción II del artículo 105 de la Constitución, para que en el plazo de un mes, una vez que entre en vigor la reforma constitucional, el Congreso de la Unión y las legislaturas locales y del Distrito Federal, aprueben la legislación correspondiente.

III. Propuestas concretas

Primera. Al artículo 35, fracción II, de la Constitución para que diga, en lugar del texto del dictamen, lo siguiente: "Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho a solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación. Los candidatos independientes sólo



se financiarán con financiamiento público, tendrán derecho a tiempos del Estado en radio y televisión y, se requerirá al menos, según sea el caso y dependiendo del cargo al que se aspira, del respaldo del 0.13 por ciento del listado nominal de los ciudadanos del distrito electoral, de la entidad federativa o, de la República".

Segunda. Al artículo 35, fracción VIII, numerales 1, 2, 3, 4 y 5, de la Constitución para que diga, en lugar del texto del dictamen, lo siguiente: "VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente: 1. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al 0.13 por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley; 2. Se deroga; 3. Se deroga; 4. El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el numeral 1 de la presente fracción, así como de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados; 5. Se deroga; 6...; 7...".

Tercera. Al artículo 71, fracción IV, de la Constitución para que diga, en lugar del texto del dictamen, lo siguiente: "IV. A los ciudadanos".

Cuarta. A los párrafos tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 71 de la Constitución para que se deroguen del texto del dictamen.

Quinta. Al artículo 76, fracción II, de la Constitución para que diga, en lugar del texto del dictamen, lo siguiente: "II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del procurador general de la República, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga.

Los órganos colegiados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, serán órganos constitucionales autónomos. Sus titulares serán electos por los ciudadanos durante los procesos electorales federales en los términos que disponga la ley".

Sexta. Al artículo 78, fracción VII, de la Constitución para que diga, en lugar del texto del dictamen, lo siguiente: "VII. Ratificar los nombramientos que el presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y"



Séptima. Al artículo 83 de la Constitución para que diga, en lugar del texto del dictamen, lo siguiente: "Artículo 83. El presidente entrará a ejercer su encargo al inicio del día 1 de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de provisional, interino o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto."

Octava. Al primer párrafo y al penúltimo párrafo del artículo 84 de la Constitución para que digan, en lugar del texto del dictamen, lo siguiente: "Artículo 84. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, el presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados o en su defecto de la de Senadores, asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso, no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución".

"Cuando la falta absoluta del presidente ocurriese en los cuatro últimos años del periodo respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al presidente sustituto por un plazo de seis meses y, expedirá dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el periodo respectivo, debiendo celebrarse las elecciones en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la emisión de la convocatoria. El presidente sustituto concluirá el periodo si la falta del presidente constitucional acontece durante el último año de ejercicio. En lo conducente se seguirá el procedimiento fijado para el caso del presidente interino."

Novena. A los párrafos segundo y tercero del artículo 85 de la Constitución para que digan, en lugar del texto del dictamen, lo siguiente:

"Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo el presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados o en su defecto el de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino, conforme al artículo anterior".

"Cuando el presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por sesenta días naturales, una vez autorizada por el Congreso, el presidente de la mesa Directiva de la Cámara de Diputados o en su defecto el de la Cámara de Senadores, asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo".

Décima. Al párrafo segundo del artículo 87 de la Constitución para que se derogue del texto del dictamen.



Décima Primera. A la fracción III del artículo 89 de la Constitución para que diga, en lugar del texto del dictamen lo siguiente:

"III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales y, empleados superiores de Hacienda;"

Décima Segunda. Al último párrafo de la fracción II del artículo 116 de la Constitución para que diga, en lugar del texto del dictamen, lo siguiente:

"Las legislaturas de los estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso y realizar consultas ciudadanas. Los requisitos y procedimientos de las iniciativas legislativas y de las consultas ciudadanas no podrán ser más gravosos para los ciudadanos que los que se establezcan por esta Constitución y la legislación federal".

Décima Tercera. Al inciso e) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución para que diga, en lugar del texto del dictamen, lo siguiente:

"e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2, Apartado A, fracciones III y VII, de esta Constitución. Las legislaturas locales regularán las candidaturas independientes. Los requisitos y procedimientos de éstas no podrán ser más gravosos para los ciudadanos que los que se establezcan por esta Constitución y la legislación federal".

Décima Cuarta. A la fracción III de la Base Primera del Apartado C del artículo 122 de la Constitución para derogar el texto del dictamen e impedir la cláusula de gobernabilidad en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Décima Quinta. Al inciso o) de la fracción V de la Base Primera del Apartado C del artículo 122 de la Constitución para que diga, en lugar del texto del dictamen, lo siguiente:

"o) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa legislativa ante la Asamblea, el derecho de consulta y, puedan promover candidaturas independientes. Los requisitos y procedimientos



de éstas figuras no podrán ser más gravosos para los ciudadanos que los que se contemplen por esta Constitución y la legislación federal".

Décima Sexta. Al artículo segundo y tercero transitorio del dictamen para que digan en lugar de su texto lo siguiente:

Artículo Segundo. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y del Distrito Federal deberán expedir, por única vez, la legislación secundaria sobre candidaturas independientes, consulta e iniciativa legislativa ciudadana, a fin de que entren en vigor, a nivel federal y local, para los procesos electorales de 2011-2012. En el plazo de un mes, una vez que entre en vigor la reforma constitucional, el Congreso de la Unión y las legislaturas locales y del Distrito Federal expedirán la legislación correspondiente.

Artículo Tercero. En las materias restantes a las del artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y del Distrito Federal, deberán en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de este decreto, realizar las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria."

Por lo anteriormente expuesto y fundado solicito:

Primero. Me tengan por este medio presentando voto particular al dictamen en materia de reforma política.

Segundo. Se le dé el trámite que legal y reglamentariamente corresponda.

Notas

1 Navarro, Vicenc, Bienestar, Bienestar insuficiente, democracia incompleta, Barcelona, Anagrama, 2002, páginas 31-103.

2 Gargarella, Roberto, "Justicia y derechos sociales: lo que no dice el argumento democrático", en Teoría y Crítica del Derecho Constitucional, tomo II, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2008, pp. 965-962.

3 Uno de los trabajos más luminosos sobre la superioridad del régimen parlamentario sobre el presidencial se encuentra en: Linz, Juan, "Democracia presidencial o parlamentaria: ¿Qué diferencia implica?", en Democracias: quiebras, transiciones y retos,



Obras escogidas, tomo 4, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009, páginas 450-531.

4 Cárdenas Gracia, Jaime, Poderes fácticos e incompatibilidades parlamentarias, México, UNAM, 2006.

5 Sobre estos temas ver, por ejemplo, a: Alvarado, Arturo (editor), La reforma de la justicia en México, México, El Colegio de México, 2008.

6 Dictada el 12 de julio de 2011 en cumplimiento a una resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que a su vez fue derivada de la queja que los familiares del desaparecido Rosendo Radilla promovieron en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hace varias décadas.

7 Cárdenas Gracia, Jaime y Mijangos Borja, María de la Luz, Estado de derecho y corrupción, México, editorial Porrúa, 2005.

8 Transparencia Internacional, Libro de consulta 2000 de Tomo I, páginas 161-171.

9 Viola, Francesco, La democracia deliberativa entre constitucionalismo y multiculturalismo , México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.

10 Cortina, Adela, Ética aplicada y democracia radical , Madrid, Tecnos, 1993.

11 Sotelo, Ignacio, "El futuro del Estado social", en Claves de razón práctica, Madrid, abril 2010, número 201, páginas 14-23.

12 Huerta, Arturo, Hacia el colapso de la economía mexicana. Diagnóstico, pronóstico y alternativas , México, UNAM, 2009, página 15.

13 Cárdenas Gracia, Jaime, "Hacia un cambio en la cultura jurídica nacional", en Boletín Mexicano de Derecho Comparado, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, número 119, 2007.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de octubre de 2011.

Diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica)



VI. DISCUSIÓN / REVISORA

DIPUTADOS

DISCUSIÓN

México, D.F. martes 25, jueves 27 de octubre, jueves 3 y viernes 4 de noviembre de 2011.

Versión Estenográfica

Martes 25 de octubre de 2011.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Y pasamos al siguiente punto del orden del día, que es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se concede la palabra al diputado Alejandro Encinas Rodríguez, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, por siete minutos para fundamentar el dictamen en términos del artículo 230, numeral 2, de nuestro Reglamento.

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez: Con su autorización, diputado presidente. Señoras legisladoras y señores legisladores, con fundamento en el artículo 76, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y como presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, presento el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política.

Como es de su conocimiento, el pasado 28 de abril del presente año el Senado de la República envió la minuta con proyecto de decreto en materia de reforma política a esta Cámara de Diputados que por competencia correspondió a la Comisión de Puntos Constitucionales su dictaminación.

Después de llevar a cabo diversas consultas, foros y debates en el seno de la Comisión de Puntos Constitucionales, así como considerando las aportaciones de y opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, se elaboró un proyecto de dictamen que fue aprobado en las reuniones de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación el pasado 12 de octubre del presente año, que en esencia contiene 11 temas fundamentales.

El de iniciativa preferente; candidaturas independientes; ratificación de comisionados de órganos reguladores del Estado; integración de la Asamblea Legislativa del Distrito



Federal; la iniciativa ciudadana; la figura de consulta popular; la sustitución del presidente en caso de falta absoluta; la toma de protesta del presidente de la República; el tema de reelección legislativa inmediata; la reconducción presupuestal; y las observaciones del Ejecutivo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

En coincidencia con la Colegisladora del Senado, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación aprobamos en los términos de la minuta cuatro temas: Lo relativo a iniciativa preferente; la ratificación de comisionados de órganos reguladores del Estado; la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y la toma de protesta del presidente.

Asimismo, las comisiones unidas modificamos diversos aspectos de la minuta proveniente del Senado en los siguientes temas.

En cuanto a la sustitución del presidente en caso de falta absoluta, la modificación consiste en establecer en el artículo 84 de nuestra Carta Magna que solamente el secretario de Gobernación puede asumir provisionalmente la presidencia, quitando de la minuta del Senado a los secretarios de Hacienda y Crédito Público y al de Relaciones Exteriores.

En materia de candidaturas independientes, las comisiones unidas consideraron modificar el texto propuesto por el Senado en el inciso e) de la fracción IV del artículo 116 constitucional, reintegrando al dictamen el texto original vigente en la parte que dice: "con excepción de lo dispuesto en el artículo 2o., apartado A, fracciones III y VIII de esta Constitución".

Esto en virtud de la incertidumbre jurídica que generaría el texto del Senado al suprimir a las comunidades indígenas de los derechos establecidos en el artículo 2o., constitucional y que se relacionan con el artículo 116 en la parte mencionada.

Asimismo las comisiones dictaminadoras, en este mismo inciso, llegaron a la convicción de que las entidades federativas en las que se aceptaran las candidaturas independientes, expidieran la normatividad correspondiente en esa materia, de acuerdo a su autonomía y soberanía en los estados.

En materia de iniciativa ciudadana, se aprobó la reducción del porcentaje propuesto del Senado del 0.25 por ciento al 0.13 por ciento de la lista nominal de electores, al haberse considerado que su flexibilidad daría acceso a la participación ciudadana.



En materia de consulta popular, se aprobó la reducción del porcentaje propuesto del Senado de la República del 2 por ciento al 1 por ciento de los ciudadanos de la lista nominal para que los ciudadanos puedan solicitar que se realice esta consulta popular.

Así también se redujo el porcentaje del 45 por ciento de los ciudadanos en la lista nominal al 25 por ciento para que la consulta popular sea vinculante. En el dictamen que está a discusión las comisiones unidas no compartieron la propuesta del Senado de la República respecto a la modificación de los artículos 59, 115 y 116 en materia de reelección legislativa, al igual que el artículo 74 en materia de observaciones del Ejecutivo al Presupuesto de Egresos de la Federación y el artículo 75 en materia de reconducción presupuestal.

Respecto a la reelección legislativa que no se compartió de la minuta del Senado, las comisiones unidas determinaron establecer en un artículo transitorio una situación de excepción para convocar a la realización de una consulta a fin de que sean los ciudadanos quienes resuelvan sobre la reelección consecutiva de legisladores.

Y en cuanto a los artículos 74 y 75, las comisiones determinaron rechazar las modificaciones a estos artículos al considerar que estas medidas limitan o merman las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados en materia de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Todas estas modificaciones dispuestas en el Reglamento, sin lugar a dudas implicarán, además de una discusión seria como la que dimos en las comisiones unidas, que aspectos fundamentales de la minuta original enviada por el Senado de la República, deban ser devueltos para su revisión y discusión por el Senado de la República.

Este es el informe de las comisiones unidas y el dictamen que hoy sometemos a su consideración. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias a usted, señor diputado. El artículo 28 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala con toda claridad en sus numerales uno y dos, que el salón de sesiones es el lugar para las diputadas y los diputados, para que celebren en él sus debates y otro tipo de sesiones del Congreso general.



En tal virtud, ruego de la manera más respetuosa a quienes se encuentran al pie de esta tribuna nos auxilien para cumplir con el artículo 28 del reglamento. Si no lo hicieren, la Cámara declarará un receso hasta que se restituya el orden dentro de este recinto.

(Receso, 11:45 horas)

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor (11:52 horas): Esta Presidencia, de manera respetuosa, hace el ruego a las personas que están al pie de esta tribuna para que se retiren de dicho espacio y den cumplimiento al artículo 28 de nuestro Reglamento.

Reanudando la sesión, para la primera ronda de intervenciones se han registrado las siguientes diputadas y diputados. Por Movimiento Ciudadano, la diputada Laura Arizmendi Campos; por Nueva Alianza, Roberto Pérez de Alva Blanco; por el PT, Jaime Cárdenas Gracia; por el Partido Verde, Lorena Corona Valdés; por el PRD, Armando Ríos Piter; por el PAN, Javier Corral Jurado y por el PRI, Beatriz Paredes Rangel. Cada uno dispondrá hasta de cinco minutos para su intervención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Le ruego a la diputada Laura Arizmendi dé comienzo a la suya.

La diputada Laura Arizmendi Campos: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados: el dictamen a discusión contempla la reforma y/o adición de 14 artículos de nuestra Carta Magna para incluir, dentro de los derechos de las y los mexicanos, las candidaturas ciudadanas, la iniciativa ciudadana y la consulta popular.

Nuestro grupo parlamentario celebra esta ampliación de la participación ciudadana en nuestra vida democrática, pero lamenta que se deje a la ley secundaria su regulación. Consideramos que tanto en el Senado como en esta soberanía se desaprovechó esta coyuntura para reformar el artículo 41 constitucional, con lo que se mantienen en la indefinición cuestiones de enorme importancia como lo son el acceso de los candidatos ciudadanos a tiempos oficiales en medios electrónicos, derecho que se preserva para la partidocracia.

Pendiente queda la definición del tipo de financiamiento para las candidaturas ciudadanas que consideramos debería orientarse bajo el mismo espíritu que guió al legislador cuando optó por restringir la presencia de dinero privado en los procesos electorales.



Movimiento Ciudadano lamenta que como rémora de nuestro pasado presidencialista la reforma política introduzca la iniciativa preferente al titular del Ejecutivo federal y le otorgue la prerrogativa de promover consultas ciudadanas.

La consulta ciudadana se integra a nuestra vida democrática con una serie de candados que ponen en riesgo su ejercicio pleno. En esta tónica se encuentra la restricción de realizar una consulta popular por año, siempre y cuando no coincida con el desarrollo del proceso electoral federal; así como el monto de participación exigido para hacerla vinculatoria, el cual se fijó en 25 por ciento de la lista nominal de electores.

Movimiento Ciudadano considera que debía aprobarse la reelección de legisladores, incluyendo a las autoridades municipales, siempre y cuando se hubiese considerado en la reforma que hoy discutimos, la revocación del mandato en todos los órdenes y niveles de gobierno; medida que evitaría la permanencia de autoridades incompetentes en sus cargos y obligaría a los representantes a vincularse con sus representados. Lamentamos que esta reforma política haya despreciado la revocación de mandato.

Entre algunos avances de esta reforma podemos mencionar las medidas para que el Congreso cuente con facultades en caso de una eventual ausencia del titular del Ejecutivo o cuando una elección presidencial no sea declarada válida.

Asimismo, celebramos que la colegisladora se haya pronunciado en contra de la reconducción presupuestal y de la posibilidad de que el Ejecutivo observe el Presupuesto de Egresos de la Federación; medidas, ambas, que trastocarían el sistema constitucional mexicano y se convertirían en una invasión de competencias del Ejecutivo al Legislativo.

Finalmente, lamentamos que la reforma política que está por votarse mantenga una deuda con los habitantes del Distrito Federal toda vez que preserva el régimen jurídico-político de excepción para éste.

Por estar convencidos de la importancia de las candidaturas ciudadanas, porque fuimos los primeros en plantear en el Congreso la viabilidad de éstas; porque nuestros Documentos Básicos, nuestra plataforma electoral y los Estatutos de Movimiento Ciudadano ponen en el centro del debate la necesidad de abrir la política a los ciudadanos es que el voto de nuestro grupo parlamentario será a favor. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada.



Tiene el uso de la palabra el diputado Roberto Pérez de Alva Blanco. No se encuentra en el salón de sesiones. Ha perdido su turno.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. Esta reforma política en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo ha suscitado un debate álgido, interesante, profundo. Para muchos compañeros es una reforma que constituye una simulación.

Otros consideramos que se trata de una reforma no suficiente. En lo que estamos de acuerdo los diputados del grupo parlamentario es, en el sentido de que en México requerimos de un Congreso constituyente y una nueva Constitución que permita modificar el statu quo que transforme las instituciones del país y que, desde luego, coloque al ciudadano en el lugar central de la vida pública de México.

No nos parece una reforma suficiente, hay múltiples temas fuera de ella. No se establecen, por ejemplo, mecanismos que permitan la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Es una reforma muda, respecto a los Poderes fácticos: la televisión, la radio, los grupos empresariales, los sindicatos, y los partidos no se tocan ni con el pétalo de una rosa en esta reforma constitucional.

No es una reforma que promueva la democratización de las instituciones. Por ejemplo, no establece la elección por voto directo de los ciudadanos, de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No es una reforma que democratice a los órganos electorales y promueva que sus titulares sean electos por el pueblo. No es una reforma que promueva la autonomía de la Auditoría Superior de la Federación o la autonomía del Ministerio Público Federal. No es una reforma que proponga un tribunal constitucional para nuestro país. No es una reforma que proponga un sistema parlamentario, es una reforma corta, mínima, etcétera.

Entonces, ¿por qué -se preguntarán ustedes- algunos de los diputados del grupo parlamentario votarán a favor en lo general de ella? Solamente por una razón, porque permite, considera algunos pequeños resquicios para la democracia participativa; porque establece la candidatura independiente, el derecho de consulta y la iniciativa legislativa ciudadana. Ése es el único motivo que tenemos algunos diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para votarla a favor en lo general.



Pero votaremos en contra, en lo particular, de cada uno de sus artículos. Es una reforma muy corta en materia de democracia participativa; no hay una sola línea sobre revocación de mandato, no hay una sola línea sobre referéndum, no hay una sola línea sobre democracia o presupuesto participativo, no hay una sola línea sobre acciones ciudadanas de inconstitucionalidad; es decir, es una reforma corta, aun en el tema de democracia participativa.

Pero algunos de nosotros tenemos la esperanza, que al establecerse algunos mecanismos de democracia participativa en esta corta reforma política, en el futuro lograremos, de una manera gradual, ir estableciendo otros mecanismos de democracia participativa, en fin.

Consideramos que es una reforma insuficiente, es una reforma que no está a la altura de las circunstancias ni del pueblo de México, y lo decimos porque no se modifica el modelo económico neoliberal, porque no se defienden los recursos naturales del país, porque no hay expresión en esta reforma para defender la soberanía de México frente a los embates de una globalización especulativa.

En fin, porque es una reforma que se queda muy corta respecto a la defensa del ciudadano y de sus derechos fundamentales. Sin embargo, algunos de nosotros la votaremos en lo general a favor. Por su atención muchas gracias compañeras diputadas, compañeros diputados.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputado. Se encuentra en este salón de sesiones un grupo de la Cámara de Representación Regional de Indonesia, encabezados por la señora Sarah Lery Mboek, Vicepresidenta del Comité de Relación Interinstitucional, quienes son invitados por la diputada Cecilia Soledad Arévalo Sosa, Presidenta del Grupo de Amistad México-Indonesia.

Hacemos votos por su bienestar. Les damos la más cordial bienvenida y seguiremos trabajando por el fortalecimiento de las relaciones entre nuestras dos naciones. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra la diputada Lorena Corona Valdés, del Partido Verde.

La diputada Lorena Corona Valdés: Con su venia, señor presidente. Compañeros diputados., no podemos olvidar que el dictamen que discutimos el día de hoy, es el



producto del voto unánime a favor en lo general de todos los grupos parlamentarios que integran a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación. Es decir, es el resultado de un ejercicio parlamentario en donde el objetivo ha sido buscar las bases para estimular la participación política de los ciudadanos más allá de las elecciones.

Que intervengan los ciudadanos en la discusión pública de temas de relevancia nacional que ameritan un pronunciamiento explícito de los mismos. Esta reforma no es menor. ¿Es la reforma ideal? Tampoco, pero sí es el resultado de muchas discusiones. Ha sido tachada como insuficiente. No obstante como hemos señalado en múltiples ocasiones, su relevancia resulta de las puertas que se abrirán con su aprobación.

Y aún cuando una parte de la opinión pública se encuentra insatisfecha por no ser ésta la gran reforma política, que cambia en un solo acto y de una vez por todas y para siempre el rumbo de México, esta reforma complementa nuestra actual democracia representativa con mecanismos de democracia semidirecta que son capaces de resarcir algunas deficiencias de nuestro sistema democrático actual.

Estamos conscientes que la discusión de este dictamen no es fácil y que no será fácil, ya que la relevancia de estas modificaciones constitucionales serán el fundamento que fortalecerá la participación ciudadana y con ello contribuirá a construir una ciudadanía más fuerte, consciente y atenta a los problemas que la aquejan, y sobre todo será corresponsable de las soluciones colectivas que se adopten.

Por lo anterior, los integrantes del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista de México estamos convencidos que este dictamen permitirá que la conducción de la política que rige a nuestro país sea pluralista, pues en función al grado en que la ciudadanía decida participar en los temas de gran trascendencia, podrán incidir de manera directa en la agenda legislativa.

Es importante que los mexicanos tengan la certeza jurídica de que cuentan con un derecho de participación directa, de tal manera que al incorporar la iniciativa ciudadana, las candidaturas independientes y la consulta popular se rompe el tan desgastado sistema partidista, que hasta hoy es la única opción para acceder a cargos de elección popular o de participar en las tareas inherentes a los mismos. En suma, estamos convencidos que la reforma constitucional debe ser vista como parte integrante de una estrategia.

Por lo que respecta a la propuesta de reconducción presupuestal y el veto presidencial al Presupuesto, temas estrechamente conectados, ambos deben ser analizados teniendo en



cuenta que el tema presupuestal es una materia que compete exclusivamente a la Cámara de Diputados, pues por su naturaleza de decreto no puede hablarse en el tema de veto de una ley que sigue formal y materialmente el proceso legislativo, como si se tratara de cualquier otra reforma legal.

Asimismo, tampoco es entendible la reconducción presupuestal, pues la lógica de que un presupuesto sea anual tiene que ver con las condiciones económicas en que se encuentra el país y para proyectar hacia el futuro, de tal manera que aceptar la reconducción como una solución sería irresponsable de nuestra parte, pues es prácticamente imposible que de un año al otro las condiciones económicas del país permanezcan estáticas.

Es por estas razones que el voto de estas dos reformas constitucionales del grupo no fueron a favor.

Ahora bien. En un tema tan controvertido como el de la reelección, creemos que en la realidad los legisladores no deben ser premiados con más años con el mismo cargo, pues también estaríamos condicionando la buena gestión política a que exista la reelección para el siguiente periodo. Más bien tendríamos que exigir que cualquier legislador, independientemente del tiempo que estuvo en su encargo, tenga que rendir cuentas por su gestión, porque el otro extremo es que aquellos legisladores que no participaran como candidatos reelectos no tendrían incentivo alguno para desempeñar su cargo con una gestión adecuada.

Nosotros consideramos que en realidad la perspectiva de este tema tiene que ser distinta, como impulsar en materia de responsabilidades de servidores públicos rendición de cuenta, límites al fuero constitucional o incluso expedición de una ley de partidos.

No obstante, ante los distintos puntos de vista que podamos tener creemos que la mejor solución es dejar que esta ciudadanía sea quien decida acerca de este tema. Por tal razón es que se adicionó un artículo transitorio en el que se prevé que la primera consulta popular será precisamente en este rubro.

Por estas razones, el Grupo Parlamentario del Partido Verde votará a favor de este dictamen.

Termino, presidente. No hay que olvidar que el día de la aprobación de este dictamen en comisiones unidas la discusión fue ordenada, respetuosa y de calidad legislativa y



argumentativa. Los invito a que en esta ocasión sea igual, fomentando un debate digno de este recinto legislativo. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Armando Ríos Piter.

Entre tanto, saludo al presidente municipal del ayuntamiento de Oztolotepec y a los integrantes del ayuntamiento. Sean ustedes bienvenidos y fueron invitados a este recinto por el diputado Eduardo Zarzosa.

El diputado Armando Ríos Piter: Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy habrá de votarse un dictamen que ha tenido una gran presencia mediática en los últimos meses desde que, como minuta, nos llegó aquí, a la Cámara de Diputados.

Cuesta trabajo decir que esto es una reforma política, cuando en realidad de lo que se trata es de una miscelánea, de un grupo de cambios constitucionales, pero que no significa por sí misma un cambio sustantivo en el régimen, que no significa por sí mismo una transformación sustantiva en la relación de Poderes y especialmente en la forma en que el poder público dialoga con los ciudadanos.

¿Hay avances? Parece que sí los hay. Cuando uno revisa el tema de la participación ciudadana y especialmente las candidaturas independientes o el tema de la iniciativa ciudadana, pareciera ser que se va en el rumbo correcto de darles, a los ciudadanos y a las ciudadanas de este país, mejores elementos para confrontarse y para participar de manera corresponsable con el poder público.

Sin embargo, nos parece que esta reforma que hoy se presenta, es una reforma que fue mutilada, es una reforma incompleta, es una reforma que pudo ser mucho más poderosa en cuanto a su visión del ciudadano, pero que por los intereses que predominaron en la discusión del dictamen no logró avanzar de una manera sustantiva, y un ejemplo claro es el tema de la consulta popular. Qué mejor elemento para poder compartir con los ciudadanos y con las ciudadanas de este país la visión que se tiene sobre las leyes, que la consulta popular.



Venía, por parte del Senado -sin duda alguna-, una gran complicación con el planteamiento de que fueran casi 30 millones de personas que tuvieran un mismo día que salir a manifestarse en un sentido u otro.

Se hizo una modificación aquí, con la finalidad de darle mayor viabilidad y se planteó en aquellas largas horas de la noche, en la discusión, que 19 millones de personas sería un dato clave, un número realmente posible de poder avanzar, para que la gente saliera a manifestar sus posiciones en esta consulta.

Pero cuando decimos que fue mutilada, y es importante subrayarlo y será parte sustantiva de este debate, es que se le quitó la parte sustantiva de la logística y la posibilidad de reunir esos casi 20 millones de almas en un sentido, se evitó que la consulta popular pueda ser el mismo día de una elección.

Hay que reflexionar aquí en el pleno, compañeros y compañeras, cómo vamos a reunir a 20 millones de personas en una consulta popular en un día distinto a una elección federal, prácticamente se está condenando con este planteamiento a que la consulta popular sea inviable. Y se ata precisamente al tema de la consulta popular, a una consulta popular inviable, imposible de realizar, el tema de la reelección. No hablemos de revocación de mandato que ni siquiera se quiso discutir.

De tal manera, compañeros y compañeras, y especialmente a todos los diputados y las diputadas, que hoy habremos de discutir esto en el pleno, el Partido de la Revolución Democrática los convoca a que hagamos una reflexión, a esos diputados que me ha tocado ver en Sinaloa trabajando día con día en sus distritos, a los diputados de todos los partidos que me han invitado, por ejemplo, en el estado de México a ver día con día cómo trabajan con la gente, que podamos remontar la decisión de las cúpulas, que podamos ir por el tema de revocación de mandato y por el tema de reelección, compañeros y compañeras, porque los que están haciendo bien su trabajo, los que están cumpliendo no pueden seguir sujetos al yugo de una cúpula y de un pasado presidencialista que hoy pudiéramos dejar en el pasado.

Hay avances en esta reforma, sí los hay y por eso el PRD votará a favor, pero nos parece una minuta, un dictamen, una discusión que quedó mutilada en lo sustantivo. Habremos de dar una discusión profunda. Habremos de debatir en beneficio de los ciudadanos y las ciudadanas y un tema especial que queremos dejar pendiente, no se trató el tema del Distrito Federal. El Partido de la Revolución Democrática insistirá en que avancemos, no con parchecitos sino que vayamos por una profunda reforma para que el Distrito Federal y



sus ciudadanos tengan derechos plenos y esta reforma pueda ser posible en mejora de la Ciudad capital. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Javier Corral Jurado.

El diputado Javier Corral Jurado: Compañeras diputadas y compañeros diputados, Acción Nacional votará este día a favor, en lo general, del conjunto de reformas planteadas en el proyecto de dictamen que presentan las comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación de la Cámara de los Diputados.

Reconocemos en el dictamen avances en relación con los derechos de los ciudadanos a participar a través de varios mecanismos en la toma de decisiones, en la construcción del poder.

Estamos por supuesto a favor de que los grupos ciudadanos organizados tengan el derecho de introducir en las cámaras del Congreso iniciativas de ley en la búsqueda de soluciones a los problemas comunes.

Estamos a favor de la iniciativa ciudadana. Estamos a favor de la iniciativa preferente como un mecanismo de obligada cooperación entre los Poderes de la Unión, entre el Ejecutivo y el Legislativo. Estamos a favor de las candidaturas independientes como un mecanismo al que vemos como acicate con relación al sistema de partidos. Por supuesto que estamos a favor de la ratificación por parte del Congreso, en una nueva manera de colaboración, en un nuevo equilibrio de la ratificación del Congreso de varios titulares de órganos reguladores de actividades fundamentales y estratégicas para la vida del país, como es la materia de las telecomunicaciones, como es la energía, como es la competencia económica.

Estamos por supuesto a favor de las consultas populares, pero lamentamos mucho e insistiremos en este pleno, en la distorsionadora modificación que ha recibido en el dictamen la figura de la consulta popular al haberla desvinculado de la jornada electoral y haberle puesto el inalcanzable umbral de casi 20 millones de ciudadanos para hacerla obligatoria, lo que nos parece que en realidad es condenar a la inutilidad, a la ineficacia práctica, un mecanismo fundamental de consulta popular.



La así llamada reforma política no lo es. Al reconocer avances tenemos que señalar con toda claridad nuestra insatisfacción por una reforma decantada al final de cuentas bajo una mediocridad de criterios, diría, bajo los medios mirajes de las disputas internas, por supuesto localizadas al interior del propio PRI.

No podemos llamarle reforma política, porque una reforma política supone en términos reales una redistribución de funciones, de facultades, de recursos, un rediseño del arreglo constitucional que coloque al ciudadano como el sujeto esencial de la democracia, pero también como el destinatario final y fundamental de las reformas, que empiece a modificar el régimen político que está en efecto más que acreditado su agotamiento y en muchos sentidos su ineficacia práctica.

Del Senado, la reforma constitucional, salió con un esfuerzo insuficiente y en la Cámara de Diputados la atrapó, la mezquindad de una guerra intestina entre legisladores de un mismo partido, entre los senadores del PRI, encabezados por Manlio Fabio Beltrones, y los diputados del PRI, encabezados por Enrique Peña Nieto. La atrapó, la disputa electoral de dos visiones que al interior de este partido están debatiendo si regresan al pasado o avanzan hacia el futuro con nuevos mecanismos de modernidad política.

Por eso nosotros creemos que ésta no es la reforma política que merece el pueblo de México. No desconoceremos sus avances, pero no podemos calificarla como quisiéramos, del gran avance democrático que ha esperado la sociedad mexicana.

Vamos a insistir en nuestras reservas, no aceptaremos ninguna cláusula de gobernabilidad, ni del 30 ni del 40 ni de ningún porcentaje. Vamos a votar en contra de cualquier cláusula de gobernabilidad como principio fundamental de nuestra posición política. No caeremos en la trampa de ir a la consulta popular en materia de reelección legislativa, mecanismo tramposo con el que se quiere enterrar en definitiva la principal figura que fue mutilada de esta reforma constitucional.

Vamos a insistir, a los señores del PRI, en que si realmente están dispuestos a cometer reformas, incluso a tomarle hoy mismo la palabra a Enrique Peña Nieto que dice que quiere modificar 100 diputados menos en la Cámara presentemos ahora la iniciativa, vayamos al debate y aprobemos esa reforma, para saber si realmente es palabrería hueca del oportunismo electoral o hay real voluntad política para avanzar en la modernización del Congreso. A eso los convocamos y a este debate hemos venido.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz Paredes Rangel.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel: Rechazo categóricamente que el posicionamiento de nuestro grupo parlamentario obedezca al anecdótico o a las fantasías, con lo que se quiere minimizar una reflexión política de fondo, trascendente y consistente como la de un partido que ha transformado la historia de México y ha sostenido las instituciones democráticas de nuestro país.

Les tomo la palabra a quienes aquí han dicho que rechazan cualquier cláusula de gobernabilidad. Derogamos la cláusula de gobernabilidad en la Cámara de Diputados. Veamos si lo que se utiliza como recurso retórico se puede sostener en la construcción de las instituciones democráticas; y garanticemos la presencia de las minorías en este conjunto Legislativo.

Compañeras y compañeros legisladores. El paisaje nacional ensangrentado y poco luminoso; con ominosos nubarrones por la gravedad de la situación económica; el desempleo y la inseguridad por el desgarramiento del tejido social, por la ausencia de credibilidad de las élites políticas; por la preponderancia de poderes fácticos lícitos, preocupados tan sólo en incrementar sus ganancias; ilegales retando al Estado nacional y violentando al país.

Este paisaje nacional puede encauzar sus contradicciones, sacudirse el marasmo y el desencanto por varias vías, entre ellas dos claramente diferenciadas y contradictorias aunque conviven paradójicamente en el discurso nacional.

Una, la regresión autoritaria que so pretexto de la crisis de seguridad, preeminencia concentración de atribuciones para combatir los riesgos que enfrentan las regiones de alta inseguridad; que aplaude la primacía de la visión unilateral descalificando a todos los que piensan distinto y exigiendo adhesiones acríicas a planteamientos incorrectos o insuficientes; que propicia deliberadamente la polarización a partir de la descalificación generalizada en detrimento de la validez institucional o de la viabilidad de acuerdos entre fuerzas distintas que, finalmente, desalienta el ambiente democrático al impulsar el desprestigio generalizado de los actores institucionales, pues sólo se acredita validez cuando existe sumisión.

Otra, la profundización democrática; el encauzamiento democrático de la legítima insatisfacción en la búsqueda de una nueva articulación que enriquezca el entramado de



nuestras instituciones y que favorezca en la capacidad de entrelazar fórmulas de democracia participativa y vigencia de la democracia representativa una recreación de las posibilidades de legítima presencia y representación ciudadana en las instituciones del país.

Con esa visión hemos participado en este proceso de debate sobre la minuta del Senado de la República. Fue a iniciativa del grupo parlamentario del PRI, en el Senado, el 25 de abril de 2007, que empezó a debatirse formalmente este tema. Allí coadyuvó de manera importante la Comisión de Reforma del Estado que había trabajado desde tiempo atrás.

Sobre tres ejes votaremos favorablemente este dictamen: la generación de elementos de la democracia participativa que favorezcan el protagonismo ciudadano y convivan con un régimen de democracia representativa que deberemos perfeccionar; legislar sobre candidaturas independientes e iniciativa ciudadana, consulta popular, llevan este propósito; con ese espíritu dejamos en manos de la definición de los ciudadanos la decisión de la reelección consecutiva de legisladores.

Daremos el debate cuando se analice la consulta popular, como el acuerdo que bajó el umbral, corresponde al espíritu de los grupos parlamentarios de esta Cámara y como es perfectamente viable que una cuarta parte de la población del país en temas sustantivos puedan tomar definiciones estratégicas. Se apoya asimismo la democratización de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El robustecimiento de la capacidad de supervisión de la representación social a través del Legislativo -termino, señor presidente-, ratificando los comisionados en los órganos reguladores y favorecer la certidumbre que coadyuvan a la estabilidad institucional del régimen democrático, garantizando una sustitución del presidente, democráticamente decidida y una alternativa a la toma de protesta.

Compañeras y compañeros legisladores, en materia de reforma política hay mucho por hacer; hagámosla con estatura, con grandeza de miras.

Podemos venir a especificar todo lo que nos falta. Nos falta mucho pero creemos que con la fuerza de la participación ciudadana ese mucho se irá logrando. Por eso votaremos a favor en lo general este dictamen.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Como lo señalé al principio de esta reunión, que interrumpiríamos la sesión para dar cuenta de los dos acuerdos de la Junta



de Coordinación Política, el que se refiere al dictamen sobre la preseña Neri y el que se refiere a la reunión del G-20, que también está a discusión.

Al término, antes de entrar a la discusión en lo particular, daré la palabra hasta por tres minutos al diputado Morán.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Se informa a la asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con el proyecto de decreto por el que la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la medalla al mérito cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913, al ciudadano José Aristeo Sarukhán Kermez.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara, se cumple la declaratoria de publicidad.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución y se pone a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: En términos del artículo 100 del reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se pregunta a la asambleas si se considera de urgente resolución y se pone a discusión y a votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se considera de urgente resolución. Tengo inscrito como orador para fundamentar el dictamen de la comisión al diputado Sami David David, quien hará uso de la tribuna hasta por cinco minutos.

El diputado Sami David David: Con su permiso, señor presidente. Compañeras, compañeros diputados: voy a dar lectura a la fundamentación del dictamen sobre la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores 1913.



Esto constituye un reconocimiento de esta soberanía al ciudadano o ciudadana mexicana que se haya distinguido de manera relevante sirviendo a la colectividad nacional y a la república, destacando por sus actos cívicos o políticos.

Por tal razón, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados emitió la convocatoria correspondiente en la que se precisan los méritos a cubrir por los aspirantes con fundamento en el reglamento de la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, a efecto de que el Congreso de la Unión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Poder Ejecutivo, los gobiernos de las entidades federativas, organismos autónomos, universidades nacionales, asociaciones civiles, técnicas, científicas y culturales presentaran candidaturas a este reconocimiento social.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias analizó las propuestas, emitió y aprobó el dictamen que se somete a la consideración del pleno. Este reconocimiento, que constituye una de las más elevadas distinciones, será entregado en sesión solemne de la Cámara de Diputados el 27 de octubre de 2011.

Cabe recordar que el origen de la misma es en homenaje al ciudadano diputado Eduardo Neri, guerrerense ejemplar, distinguido por su valor y convicciones democráticas, hombre de libertades e instituciones, que se opuso frontalmente a la tiranía de Victoriano Huerta.

Es en su voz en tribuna que recuperaremos como propias sus tesis de compromiso social con la causa de México al proclamar que nadie puede rehuir sus responsabilidades con la nación.

Sin lugar a dudas, esta comisión, a la que expresamos nuestro más amplio reconocimiento, conoció numerosas propuestas de mexicanos destacados, líderes en diversos campos del conocimiento y del quehacer social y político de nuestro tiempo; todos, con méritos para hacerse acreedores de este importante reconocimiento.

Destacamos finalmente al doctor José Sarukhán como un hombre de ciencia, de compromiso social, de una prolífica e importante trayectoria como investigador, como servidor público, como humanista, conecedor y reconocido en el ámbito internacional.

Un científico que ha hecho suyo el compromiso del diputado Eduardo Neri desde las múltiples trincheras del conocimiento. Ser un científico es indudablemente un mérito mayor; pero lo es aún más cuando ese saber se pone a disposición de la sociedad, de las



nuevas generaciones de investigadores, alumnos y maestros, y se traduce en acciones que mejoran nuestro bienestar y desarrollo.

Quiero, por tanto, destacar sólo algunos reconocimientos del doctor Sarukhán que fundamentan este punto de acuerdo.

En el ámbito universitario su trayectoria como director del Instituto de Biología de la UNAM, coordinador de la investigación científica de la UNAM, rector de la máxima casa de estudios que es punto de encuentro de todas y de todas las diputadas que aquí formamos la simpatía a favor del doctor Sarukhán.

Importante es también la promoción del Instituto de Ecología de la UNAM que aglutina al principal grupo de investigación ecológica en México.

Ha sido presidente de la Unión de Universidades de América Latina; vicepresidente de la Asociación Universitaria Iberoamericana y coordinador de la Red Latinoamericana de Botánica.

Su actividad editorial ha sido también muy amplia: edición de Árboles tropicales de México, Las musas de Darwin y Manual de malezas del Valle de México.

En el ámbito internacional destacan más de 20 membrecías en los grupos y asociaciones más importantes a nivel académico.

A lo largo de su carrera ha recibido más de 20 premios -termino, señor presidente-. Premios nacionales e internacionales, de entre los cuales destaco el Premio Nacional de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales 1990.

Pido al presidente inscribir, para concluir, la amplitud de la fundamentación diciendo: Son éstos los logros de un hombre dedicado a enriquecer el mundo del conocimiento y a aportar su empeño y dedicación en pro de la ciencia en una dimensión que rebasa el conocimiento mismo.

Son méritos que a juicio de esta comisión sustentan cabalmente su designación para recibir la Medalla Eduardo Neri que hoy sometemos a su consideración. Muchas gracias.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Procédase como lo ha solicitado el orador. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido, en lo general.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica se pregunta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutido en lo general. En virtud de que, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Háganse los avisos a que refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por 3 minutos para proceder a la votación en lo general en un solo acto.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Tomamos votación nominal, por favor. De viva voz.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Lauro Rojas San Román (desde la curul): A favor.

El diputado Aarón Irizar López (desde la curul): A favor.

El diputado Armando Neyra Chávez (desde la curul): A favor.

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo (desde la curul): A favor.

El diputado Héctor Fernández Aguirre (desde la curul): A favor.

El diputado Ricardo Armando Rebollo Mendoza (desde la curul): A favor.



- El diputado José Ignacio Pichardo Lechuga (desde la curul): A favor.
- La diputada María Hilaria Domínguez Arvizu (desde la curul): A favor.
- El diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza (desde la curul): A favor.
- El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): A favor.
- El diputado Luis Félix Rodríguez Sosa (desde la curul): A favor.
- El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): A favor.
- El diputado Francisco Alejandro Moreno Merino (desde la curul): A favor.
- La diputada Florentina Rosario Morales (desde la curul): A favor.
- El diputado Alejandro Gertz Manero (desde la curul): A favor.
- La diputada Blanca Juana Soria Morales (desde la curul): A favor.
- La diputada Nely Edith Miranda Herrera (desde la curul): A favor.
- El diputado Salvador Caro Cabrera (desde la curul): A favor.
- El diputado Alfredo Francisco Lugo Oñate (desde la curul): A favor.
- El diputado Arturo Ramírez Bucio (desde la curul): A favor.
- El diputado José Manuel Hinojosa Pérez (desde la curul): A favor.
- La diputada Elsa María Martínez Peña (desde la curul): A favor.
- El diputado José Luis Iñiguez Gámez (desde la curul): A favor.
- El diputado José Luis Marcos León Perea (desde la curul): A favor.
- El diputado Mario Alberto Becerra Pocoroba (desde la curul): A favor.



El diputado Bonifacio Herrera Rivera (desde la curul): A favor.

El diputado Alberto Esquer Gutiérrez (desde la curul): A favor.

El diputado Víctor Roberto Silva Chacón (desde la curul): A favor.

La diputada Julieta Octavia Marín Torres (desde la curul): A favor.

La diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Pablo Escobar Martínez (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Bello Otero (desde la curul): A favor.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): A favor.

La diputada María Felicitas Parra Becerra (desde la curul): A favor.

La diputada Velia Idalia Aguilar Armendáriz (desde la curul): A favor.

El diputado David Hernández Vallin (desde la curul): A favor.

La diputada Silvia Isabel Monge Villalobos (desde la curul): A favor.

La diputada Hilda Ceballos Llerenas (desde la curul): A favor.

El diputado Óscar Saúl Castillo Andrade (desde la curul): A favor.

El diputado Roberto Armando Albores Gleason (desde la curul): A favor.

El diputado Eric Luis Rubio Barthell (desde la curul): A favor.

La diputada Laura Elena Estrada Rodríguez (desde la curul): A favor.

El diputado José Luis Ovando Patrón (desde la curul): A favor.

El diputado Baltazar Martínez Montemayor (desde la curul): A favor.



El diputado Canek Vázquez Góngora (desde la curul): A favor.

El diputado Rafael Rodríguez González (desde la curul): A favor.

La diputada Mary Telma Guajardo Villarreal (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

El diputado Óscar Román Rosas González (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Señor presidente, se han emitido un total de 389 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobado en lo general y en lo particular por 389 votos el proyecto de decreto por el que la LXI Legislatura de la Cámara otorga la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores 1913, al ciudadano José Aristeo Sarukhán Kermez. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación. Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo al tiempo y orden de intervención de los oradores en la sesión solemne de la entrega de la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores 1913.

Acuerdo

Único. Que la sesión solemne para la entrega de la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores 1913, programada para el 27 de octubre, tendrá el siguiente orden y tiempo de intervención:

Primero. Un diputado integrante de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias hasta por cinco minutos.

Segundo. La persona homenajead.

Tercero. Diputado Emilio Chuayffet Chemor, presidente de la Mesa Directiva, por 10 minutos.



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de octubre de 2011. Lo suscriben los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: En votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobado. Comuníquese.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tenemos también una comunicación de la Junta de Coordinación Política de la que dará cuenta la Secretaría.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a modificar la fecha de realización de la reunión del G20, programada para celebrarse en el 2012.

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que la celebración de la reunión del G20 en nuestro país se realice en fecha posterior al proceso electoral que habrá de celebrarse el próximo año. Asimismo, se solicita que informe a esta representación la forma con base en la cual se determinarán las fechas para este tipo de reuniones.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de octubre de 2011. Firman todos los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueba el punto de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por



la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Gracias, diputados. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobado. Comuníquese.

Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el señor diputado Moran desde su curul.

El diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez (desde la curul): Buenas tardes, presidente. Hace dos sesiones hice unas expresiones sobre la licenciada Martha Angélica Ojeda Nava y creo que fueron expresiones que en ningún momento fue mi intención lastimar ni a ella ni a ninguna otra persona. Sin embargo creo que fueron lastimosas para ella y su familia, para lo cual pido a la licenciada y a su familia una disculpa pública.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se reanuda la discusión del tema respecto del cual fijaron posición los partidos políticos.

Tengo inscritos en pro del dictamen a los diputados Guadalupe Acosta Naranjo, Felipe Solís Acero, Oscar Arce Paniagua, Rolando Zapata Bello, Agustín Castilla Marroquín y Jorge Carlos Ramírez Marín.

En contra a los diputados Gerardo Fernández Noroña, Oscar González Yáñez y Porfirio Muñoz Ledo. En este caso, por tratarse de reformas constitucionales, los inscribo a los tres. Inscribo a don Víctor, a Enrique y a Laura Itzel.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Señor presidente, a favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿A favor? A favor ya hay seis. Son seis a favor, ya no puedo inscribir otros. En contra hay tres.

Una vez que termine esta ronda, habré de preguntar, señor diputado -como usted lo sabe-, a la asamblea si está suficientemente discutido o no el punto. Si estuviese la asamblea de acuerdo, habré de iniciar una segunda ronda, para lo cual usted está inscrito.

Tiene la palabra, porque en caso de reforma constitucional así procede, el diputado Guadalupe Acosta Naranjo, hablando en pro del dictamen.



El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, señor presidente. La fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática votará a favor en lo general, las distintas modificación a la Constitución que el día de hoy están a nuestra consideración, y al mismo tiempo haremos una serie de reservas en lo particular, para buscar modificar, mejorar, lo que se llama, desde mi punto de vista mal llamada, reforma política.

Votaremos a favor en lo general para que siga el procedimiento parlamentario. Estamos realmente a la mitad de este debate.

Hoy no concluye su trámite legislativo, porque ha sido tal la cantidad de modificaciones que se han hecho a la minuta enviada por el Senado, que necesariamente regresará cualquier proyecto aquí aprobado a la Cámara de origen. Y en la Cámara de origen, se podrá insistir en su propuesta original o se allanarán a las propuestas que sean aprobadas por esa Cámara.

Por lo tanto para ubicarnos todos en qué parte del proceso estamos, estamos a la mitad apenas de este debate.

Lamentamos nosotros que esta Cámara no haya hecho modificaciones para mejorar la minuta del Senado, sino haya hecho modificaciones para coartar, mutilar y oponerse a parte de las importantes reformas que se están discutiendo el día de hoy.

Qué lástima que la fracción parlamentaria del PRI, que sabe que no cuenta con los dos tercios de este pleno, no se haya prestado a llegar a un consenso con las demás fuerzas políticas que hubieran culminado con una ampliación de libertades; qué lástima que la soberbia y el diputado 501, el diputado Peña Nieto, se haya negado a que se ampliara la democracia en este país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se concede el uso de la palabra al diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Antes de iniciar, diputado Presidente, quisiera pedirle que a su vez le pidiera a la Secretaría leer el artículo 104, fracción VI de nuestro reglamento.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Proceda la Secretaría como lo solicita el orador.



El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Artículo 104, fracción VI. Los oradores hablarán alternadamente en contra y a favor hasta por cinco minutos, comenzando por el primero de la lista de intervenciones en contra.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Le agradezco mucho, diputado Presidente. Por lo tanto, le pido se respeten los cinco minutos a que tengo derecho. Además, es una reforma constitucional y el tema es importante.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se dice en la redacción "hasta por cinco minutos". Además, se refiere a la discusión de iniciativas. En el caso del artículo 230, el capítulo comienza diciendo "discusión de reformas a la Constitución". Ése es el que se aplica, el específico, no el general. Tiene usted tres minutos, señor diputado. Comienza a correr su tiempo.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. El 230 me da hasta 10 minutos, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Hasta.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Lo llamo al orden, diputado presidente. Compañeros diputados, compañeras diputadas, es un tema muy importante. Hay una ofensiva contra la política y contra los políticos. Quieren desaparecer a los partidos, quieren desaparecer a esta Cámara.

Puede venir un secretario del gobierno usurpador a rendir cuentas y calificar la tarea de los legisladores. Decir que somos buenos para criticar y malos para legislar y todo mundo se calla. Parece que sólo yo tuviera pundonor.

Ahora se nos presenta aquí una mal llamada reforma política, que no es una reforma política, no pone en el centro la actividad política, no pone que deje de ser parapeto de los políticos, de los poderosos no va a la esencia de que se respete el voto, de que el IFE sea no una suma de parcialidades, de que el Tribunal Electoral no sea un tribunal faccioso, de que los medios de comunicación no puedan cargar la balanza, de que el dinero no decida, de que no financie el narco las campañas, de que termine el monopolio de los partidos, nada de eso.

Es una simulación lo que se nos está presentando aquí. Es falso que haya avances, es absolutamente falso. Se plantean candidaturas independientes, sin que la Constitución



garantice que cualquier ciudadano puede tener pleno acceso a los medios y que no haya el financiamiento privado que resuelva. Se manda a una reglamentación secundaria.

Iniciativa ciudadana. Si los diputados que podemos presentar iniciativas duermen el sueño de los justos, cómo lo va a hacer un ciudadano que requerirá recabar más de 100 mil firmas y ni siquiera se fija el procedimiento que se seguiría.

Consulta popular. 1 por ciento del padrón y 25 por ciento de participación. Se hace nugatoria en los hechos pidiendo que 20 millones de personas participen.

Se excluye la revocación del mandato.

Es inconcebible que se apruebe la toma de protesta del Ejecutivo, ya no ante este Congreso, junto con el Senado, sino en lo oscuro, con el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No pude ser que ni tenga el Ejecutivo iniciativa preferente, que en los hechos la tiene, y se le da ahora la posibilidad de que dos de sus iniciativas se dictaminen máximo en un mes.

Se plantea sobrerrepresentación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vez de que el Distrito Federal sea un estado de la República con derechos plenos, con gobernador, con Cámara de Diputados, con Constitución Política, y que dejemos de ser los capitalinos ciudadanos de segunda, porque es el único lugar de la República en que no se respetan los derechos plenos.

Está la reelección del presidente provisional. La metieron en la madrugada, a escondidas, totalmente incorrecta.

Está también el mecanismo de la sustitución automática del Ejecutivo, en su ausencia; y por si esto no fuera suficiente se incluye la reconducción del presupuesto y las observaciones al Ejecutivo, al Presupuesto, que en los hechos le quita al Congreso la atribución más importante que tiene que es la definición del Presupuesto para que pueda quedar el del año anterior y además, con las modificaciones que el Ejecutivo quiere.

¿Quieren desaparecer esta Cámara de Diputados? ¿Quieren que termine la actividad política? ¿Quieren renunciar a sus derechos? ¿Quieren decirle a la ciudadanía que hay avances cuando es un proceso de simulación absoluta?



Yo rechazo esta imputación. No acepto esta simulación que la cúpula del PRI y el PAN están promoviendo y por eso es que he determinado votar en contra.

Y rechazo también esta simulación de discusión. Es inconcebible que se permita que un diputado fije el tiempo arbitrariamente a los diputados en una discusión importantísima. Tengo derecho hasta a 5 minutos y estoy ejerciendo mi derecho.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Retire el sonido la Secretaría. El diputado tiene la obligación, de conformidad con el artículo 8 de nuestro Reglamento, a permitir la libre discusión y decisión parlamentaria en las sesiones, así como en las reuniones. Respétenos, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Felipe Solís Acero.

El diputado Felipe Solís Acero: Señoras diputadas, señores diputados, vengo en nombre del Grupo Parlamentario del PRI a decir con toda precisión y con toda contundencia, que ésta no es una reforma política menor, que no estamos en presencia de una reforma intrascendente, de una reforma mutilada, ni de una reforma incompleta como irresponsablemente se ha señalado en esta tribuna.

Estamos en presencia de una reforma que toca, casi a 20 artículos de la Constitución General de la República por la vía de la adición o por la vía de la reforma, pero no solo es importante por el número de artículos de la Carta Magna que esta reforma toca, sino por el contenido de la misma.

Bastaría con referir la trilogía de acciones que tienen que ver con la participación de los ciudadanos en la política y la apertura de nuevas vías para que ésta produzca, como la iniciativa popular, como las candidaturas independientes o como la posibilidad de solicitar y participar en una consulta popular para que esta reforma fuera por sí misma trascendente.

Me parece y nos parece en el PRI, que no se vale denostar lo que es obra de la construcción de todos los grupos parlamentarios. En el PRI no regateamos la participación de todos los grupos parlamentarios en la Comisión de Puntos Constitucionales y en la propia reunión de Comisiones Unidas para sacar adelante 8 de los 11 temas que contempla la minuta del Senado de la República.

No sólo la trilogía de nuevas acciones de los ciudadanos para el empoderamiento ciudadano a lo que me he referido, sino otras que tienen que ver con la posibilidad de la



acción preferente del presidente de la república; la integración de la asamblea en condiciones de mayor democracia o las reglas para resolver de una vez por todas el problema histórico de poder sustituir al presidente de la república en el caso de falta absoluta.

No aceptamos tampoco que durante el proceso no haya habido condiciones para hacer modificaciones que flexibilizaran lo que nos llegó de la minuta del Senado. Solo citaré un par de ellas para demostrar ante esta Cámara que en las comisiones, todos los grupos parlamentarios, fuimos capaces de hacerlo.

Bajamos en la consulta popular a un año la realización de las consultas y no la realización cada tres como venía en la minuta del Senado.

Disminuimos del 40 al 25 por ciento la exigencia de participación ciudadana para lograr la fuerza vinculatoria en el resultado de la consulta y disminuimos del 2 por ciento al 1 por ciento la necesidad de participación ciudadana en la consulta popular.

No son pocas las cosas que contiene esta minuta y este dictamen que ahora estamos analizando. Por eso no aceptamos ni aceptaremos que sea una reforma intrascendente o menor. No echemos a la coladera lo que hemos construido juntos.

El PRI no regatea la Constitución en conjunto y por eso votará a favor en lo general esta reforma. En buena hora.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Óscar González Yáñez.

El diputado Óscar González Yáñez: Gracias, señor presidente. Quisiera llamar la atención de mis compañeros en el sentido de que si bien es cierto esta reforma contiene algunas cosas que podrían valer la pena, es insuficiente, sobre todo es insuficiente porque no coloca en el centro el poder del pueblo, y entendiendo poder del pueblo la democracia.

¿Quién debería ser el conductor de los destinos de una nación? El pueblo, y en esta reforma no se suscribe de esa manera.

Doy algunos ejemplos. Nos quedamos cortos con el tema de referéndum y plebiscito. No le gustaría a la sociedad mexicana decidir cosas trascendentales como la de que nosotros participáramos o no en un tratado de libre comercio. Esa debería de ser decisión de los



ciudadanos y no de la clase política ni de los partidos, porque trasciende a la historia de los partidos y de los propios individuos que la aprueban.

No nos gustaría a todos nosotros y a la población que le preguntáramos y que fuera su instrumento de mandar o no el Ejército a las calles a hacer patrullaje sobre vida cotidiana. Esa debería de ser decisión del pueblo y no de la clase política y mucho menos de un solo individuo. Son decisiones trascendentales. Por eso decimos que ha sido insuficiente y se ha quedado corta.

El tema de poder mandar una iniciativa es muy limitado para un pobre ciudadano andar no solamente sin tener los instrumentos de un partido, andar buscando consenso sobre una propia iniciativa que va a llegar a aquí y los diputados se la van a congelar, porque no va a ser interés de ninguna fracción y de ningún partido político, y encima de todo le pedimos muchos requisitos.

Quiero hacer referencia a algo que a mí me llama mucho la atención, la composición de nuestra propia Cámara.

La ley marca una sobrerrepresentación de algunos partidos políticos, y voy a dar algunos ejemplos. Por ejemplo, al PRI le cuesta tener un diputado 53 mil votos, 53 mil voluntades que votaron el PRI, y eso es lo que cuesta tener un diputado. En tanto, al Partido Verde, le cuesta prácticamente el doble, 107 mil votos necesita el Partido Verde para meter un diputado; al Partido del Trabajo le cuesta 95 mil votos, poner un diputado en esta Cámara.

Eso es algo que deberíamos de hacer porque cambiaría la correlación de fuerzas que tenemos aquí. La cambiaría totalmente, o sea, sería realmente la voluntad de los ciudadanos la que prevalecería aquí en su representación.

Para terminar, yo he escuchado ahí alguna voz ocurrente, porque creo que es ocurrente, el de retirar 100 diputados de la Cámara, por parte de Peña Nieto. Lo respeto como una idea, lo que no me gusta es que cuando le preguntan por qué, digan que es muy costoso. Costoso el gobierno de Peña Nieto y entonces no había que tener gobernador en el estado de México, porque ése sí costó, y no 100 diputados. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Óscar Arce Paniagua.



El diputado Óscar Martín Arce Paniagua: Con su venia señor diputado presidente. Recibimos de la Cámara de Senadores una minuta que contenía los suficientes elementos para llamarla reforma política. No los que quisiéramos, pero los suficientes. Ahí a través de consensos lograron plasmar las fuerzas políticas, la sociedad civil, lo que querían de este país.

Hoy, poca cara tienen los que dicen que estamos cumpliendo, los que nos dicen facinerosos e irresponsables a los que no aceptamos esto, que no se le puede llamar reforma política; sí reforma, pero no una reforma política. Ésa el PRI se la seguirá debiendo a la sociedad. Ustedes se la siguen debiendo a la sociedad y sus aliados.

Pero por qué solamente tres ejes son importantes. Le tendrán que responder a la sociedad que pasó con la reelección, por qué les niegan la inteligencia de poder decidir. ¿Qué pasó con la autonomía municipal que tanto pregonan? Hoy no la dejan ser, no la dejan vivir; la acotan.

¿Qué pasó con los estados que pueden decidir a sus legisladores que se reelijan a no? ¿Qué pasó, por qué hacen imposible una consulta popular con los números que prácticamente la harán inservible? ¿O por qué no obligan a los estados a aceptar las candidaturas independientes?

Este dictamen lo dejaron cercenado, acotado, mocho. Es un remedo gradualista de su visión de antaño del país, que no pueden llamarla reforma política. Lo ha catalogado la sociedad civil como la reforma descafeinada, por llamarla menos.

Ahora nos quieren llevar a un discurso que en 1965 dijeron que tenían que consensuar con la sociedad, hacer foros y preguntarles si querían o no la reelección. ¿40 años no les bastaron? ¿Quieren volver a consultar? Es una cortina de humo que no aceptaremos.

Quieren comprar la voluntad de la consulta, con qué, ¿con despensas, con acarreo como lo suelen hacer? La consulta no pasará, pero independientemente de eso, le deben a la gente la reforma política, la sociedad está cansada de los aliados del PRI, de no responder a la modernidad. Hoy dejarán constancia de ellos, de su visión del pasado. Hoy votaremos a favor por el avance que nos ha pedido la sociedad, pero no les vamos -y subrayo- a conceder el derecho a decir que están ustedes aprobando una reforma política, mucho menos a decirnos: irresponsables y gradualistas. Eso lo son ustedes. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tres injuriosos minutos, presidente, sólo sirven para formular preguntas.

La primera, ¿por qué tantos oradores han calificado, y a veces en voz y tono alto, esta iniciativa como corta, mezquina, simuladora, fruto de la cobardía y del engaño? Todos han dicho prácticamente que era mejor la que venía del Senado y que era incluso mejor la original, y conste que el autor no es santo de la devoción de muchos.

Segunda pregunta, toda reforma política tiene una intención primordial, la intención de la del 77, aumentar y pluralizar la Cámara de Diputados, constitucionalizar los partidos políticos y abrir espacios a alguna sociedad que estaba golpeada por el 68.

Las que hicimos en 94 a 96, dar autonomía a los órganos electorales, credibilidad a los procesos de elección popular, establecer límites para las autoridades en la intervención en los comicios, y finalmente lo que fue muy importante, la autonomía del Distrito Federal.

Claramente, como quedó esta iniciativa lleva por intención fortalecer al Ejecutivo con algunos elementos compensatorios para las graderías. Todo, el veto presupuestal, la iniciativa preferente, el escapar de la jurisdicción del Congreso en la toma de posesión, el designar a su sucesor automático como lo hizo Porfirio Díaz, lo vamos a explicar en esta tribuna, es para fortalecer al Ejecutivo, por quienes quieren volver a él en términos de predatorio, y las compensaciones son insuficientes. Ni la iniciativa popular está suficientemente legislada y se puede prestar a los peores abusos ni tampoco la consulta, se rechazó la revocación de mandato y se enterró la reelección.

Por último, en los sistemas parlamentarios en general, primero se votan las reservas u observaciones en lo particular, y cuando el texto queda peinado, así se hace en el parlamento internacional, entonces se vota el texto, de tal manera que los actores, países, diputados y senadores, puedan influir en el proceso y tomar su decisión final cuando ya queda el texto. Aquí es al revés.

Entonces quiero decir, en estos 15 segundos, qué significa en este tipo de Reglamento el voto en general. Significa la única posibilidad que uno tiene de que se devuelva a comisiones. Los que le ponemos tantos calificativos negativos a esta iniciativa, votemos en contra para que se regrese a comisiones, si no estamos actuando con incongruencia.



Mi bancada parlamentaria introdujo 14 reservas a 10 instituciones. Cómo es posible que con las reservas de todas las bancadas o de casi todas, no vayamos a rechazar un texto.

Seamos congruentes con el sentido del voto, en lo general, primero del debate. Esto es lo que estoy proponiendo. Muchas gracias.

Votemos en contra en lo general, seamos congruentes, seamos parlamentarios.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Rolando Zapata Bello.

El diputado Rolando Rodrigo Zapata Bello: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, esta reforma tiene como propósito fundamental darle más poder a los ciudadanos, que no nos quepa la menor duda.

Ya dos compañeros de mi grupo parlamentario han dejado claro cuáles son los puntos fundamentales y torales de por qué el Grupo Parlamentario del PRI votará a favor, en lo general de este dictamen.

Yo quiero señalar, en este sentido, que consideramos que el eje toral de esta reforma, de este conjunto de reformas a la Constitución es precisamente el reconocimiento que hoy en México tenemos una sociedad más informada, más participativa y por ende, más demandante.

Y que es una alta responsabilidad de los integrantes del Poder Legislativo, que lo somos todos, establecer instrumentos modernos, establecer herramientas legales para que los ciudadanos puedan darle un cauce institucional a éstas, sus inquietudes, sin desbordamientos sociales y sin iniquidades de otro tipo.

Ésa es la responsabilidad que los diputados del PRI estamos atendiendo al votar a favor de esta iniciativa, al votar a favor de este dictamen. Y lo hacemos de cara a los ciudadanos y lo hacemos con plena conciencia de la responsabilidad que estamos atendiendo.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos convencidos de que las modificaciones constitucionales que hoy aprobamos son un paso significativo hacia un Estado que responda con mejores instrumentos y mecanismos a una exigencia que hoy los



ciudadanos y la sociedad civil le hacen a quienes integramos los poderes públicos. Para lograr un Estado que detente más confianza y ante todo, que sea más eficiente.

Hemos aprobado las candidaturas independientes, la iniciativa legislativa ciudadana y la consulta popular. La inclusión de estos tres mecanismos en la búsqueda de una democracia participativa significa, sin duda, un avance sustancial para nuestra vida política, para nuestra vida democrática.

Las candidaturas independientes abren un cauce a la participación ciudadana, sin condicionarla a la pertinencia, ya sea por adscripción o simpatía a un partido político.

Así, este día debemos recordarlo como un avance hacia el futuro, con la introducción de nuevos mecanismos de modernidad política. Eso es lo que debemos subrayar y reiterar en este dictamen.

Los mexicanos, compañeros y compañeras diputados, pueden tener la seguridad de que esta reforma se convertirá en un instrumento para darle más fuerza a la ciudadanía y hacer efectiva la aspiración de que siempre los actos de gobierno provengan de la suprema voluntad popular. Es cuanto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra la diputada Laura Itzel Castillo Juárez.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias. Evidentemente que tres minutos para estar debatiendo una reforma constitucional me parece que evidentemente son muy pocos.

Pero realmente esta reforma constitucional, si nosotros vemos el dictamen, tiene que ver efectivamente con la disolución del Congreso y con la flexibilización, como le denominan ahí, de la discusión para acabar en los hechos con el debate, como lo estamos viendo en estos momentos.

Hablar de una reforma política, como se ha venido manifestando, donde supuestamente se le va a dar más poder a la ciudadanía quiero señalar que para mí es verdaderamente un falso debate. ¿Por qué lo digo? Porque si nosotros leemos bien esta reforma vamos a tener en cuenta que efectivamente son los poderes fácticos los que están encima de los ciudadanos.



¿O a caso ustedes consideran que puede haber un candidato ciudadano obrero, un candidato ciudadano campesino que pueda contender? Lo que vamos a ver realmente es lo que ha sucedido en otras partes del planeta, vamos a poder observar que quienes tienen el poder económico y quienes tienen el poder de los medios de comunicación van a ser quienes efectivamente serán los beneficiarios de esta reforma política supuestamente ciudadana.

Podemos darnos cuenta de lo que sucedió en Italia, con el caso de Berlusconi. Ése es un ejemplo real de un candidato ciudadano promovido evidentemente por este tipo de medios de comunicación.

Por eso es que vamos a votar en contra de esta propuesta que se ha planteado y vamos a votar firmemente en contra de este dictamen, porque de ninguna manera es una propuesta que esté beneficiando a la ciudadanía. Es un engaño, señores.

Y finalmente quiero señalar que presenté una moción suspensiva; y que esta moción suspensiva, que presenté en tiempo y forma, no se me permitió plantearla aquí en la tribuna.

Esta moción suspensiva estaba planteando precisamente que el dictamen se regresara a la comisión para que efectivamente se pudiera llevar a cabo el proceso de discusión. Sin embargo, a pesar de haberlo presentado en tiempo y forma fue cancelado.

Pero este tipo de elementos son los que evidentemente servirán para impugnar esta reforma política, como ha venido sucediendo en los diferentes casos por parte de los distintos partidos políticos.

Simplemente reiterar que me parece que para una discusión verdadera se requiere mayor tiempo y no presentar estas propuestas como se han venido haciendo por parte de la comisión. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Agustín Castilla Marroquín.

El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín: Con su venia, diputado presidente. Hoy algunos destinan una mal llamada reforma política, cuando en realidad apenas abarca a cuentagotas rubros ciertamente importantes pero que no responden a las exigencias del país.



¿Con qué cara le podemos decir al ciudadano que estamos haciendo bien nuestro trabajo si ahora que tenemos la oportunidad de trascender en importantes modificaciones legislativas solamente aprobamos una que incipientemente trata de atender el reclamo ciudadano y que no es ni integral ni armónica; que en el fondo no tiene la intención de empoderarlos?

Con esto no estamos subestimando la importancia de la incorporación -por ejemplo- de la iniciativa ciudadana o de las candidaturas independientes. Sin embargo son muchos los temas que pretenden ser postergados para una supuesta consulta; o bien serán enterrados ante la cortedad de algunos y el temor de otros de perder el control sobre sus legisladores.

Seguramente en las siguientes Legislaturas se realizarán más foros, se crearán más comisiones, se impulsarán otras iniciativas; pero es ahora cuando tenemos la gran oportunidad de escuchar y atender la exigencia de los ciudadanos. No podemos darles la espalda ni mucho menos incumplir con la alta responsabilidad que nos confirieron al elegirnos como representantes.

¿Por qué no dictaminar de una vez las diversas iniciativas presentadas -por ejemplo- en esta Legislatura en materia de reelección consecutiva como la de la diputada Rosaura Ochoa Mejía; la del diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza; la del diputado Miguel Ángel García Granados, del PRI -por cierto-; la del diputado Juan Carlos Natale, del Partido Verde Ecologista de México; o la del compañero diputado Omar Fayad, que presentó en el 2003. No me lo explico, un elemento sustancial de la reforma lo representa la reelección de legisladores.

Es claro que los mexicanos no se sienten debidamente representados. Basta con revisar los bajos niveles de aceptación en cualquier encuesta.

Y una de las razones es precisamente que el modelo actual no compromete al legislador a la rendición de cuentas, a acercarse al ciudadano y mucho menos existen sanciones directas cuando incumplimos con nuestra obligación constitucional.

En verdad no nos damos cuenta de que es indispensable que lineemos la labor del legislador con los intereses de los ciudadanos y que sean ellos los que nos ratifiquen en el cargo o nos manden a nuestras casas, que debemos de terminar de una vez por todas con el control de las cúpulas partidistas, pues de ellas depende en buena medida el futuro político del legislador. Pero parece que nada de eso importa.



Hoy los argumentos brillan por su ausencia y el PRI pospone una vez más esta discusión enviándola a una consulta popular que en la práctica es inalcanzable para la ciudadanía.

Estos son tan sólo algunos de los temas que quedan pendientes y una vez más esta Cámara de Diputados queda en deuda con la ciudadanía. Es cuanto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Omar Fayad. ¿Con qué objeto?

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Para alusiones personales. Me aludió el diputado que hizo uso de la palabra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Puede usted hacer uso de la palabra, señor diputado.

El diputado Omar Fayad Menes (desde la curul): ¿Puedo hacer uso de la tribuna, Presidente?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante.

El diputado Omar Fayad Meneses: Muchas gracias, presidente. Quiero decirle al compañero diputado que me antecedió en el uso de la palabra, para que pueda entender el por qué existen iniciativas de esta materia en el sentido que fueron presentadas, como la que hizo su servidor en el 2003, porque por supuesto que estoy de acuerdo con la reelección de legisladores; hoy día existe, aunque no consecutiva.

Y estoy de acuerdo con la legislación de presidentes municipales y lo estuve en el 2003. Sin embargo los consensos políticos necesarios para que un tema tan trascendente pueda transitar en la Cámara de Diputados, requieren de otras consideraciones, mismas que ya no en el 2003, sino en esta Legislatura, he presentado una iniciativa de ley que resuelve este problema y el dilema en el que hoy nos encontramos y que les pido a todas y a todos que tomen en consideración.

El periodo de los presidentes municipales es muy corto. Es inentendible por qué siendo un orden de gobierno como lo es el federal y el estatal, este orden, el municipal que da respuesta cercana, inmediata, a los problemas de la ciudadanía sólo tenga un periodo tan corto de tres años.



Por eso hoy para resolver este dilema he hecho una nueva iniciativa. Hoy propongo ampliar el periodo constitucional de presidentes municipales y eso nos quita de este golpeteo en el tema de la reelección que es un tema difícil de procesar en un país difícil como el nuestro, en las actuales condiciones y con una Cámara constituida como hoy está constituida.

Por eso hoy le explico y le pido reflexionar, compañero diputado. Vamos a aprobar esta iniciativa en sus términos, vamos a impulsar una reforma política y les pido a todos: vamos a pedirles a las comisiones que rescaten las iniciativas de todos nosotros para que podamos sacar adelante un tema tan importante.

Vamos pues a ampliar el período constitucional de los presidentes municipales, vamos a someter a la consulta popular la reelección de legisladores y en su caso también vamos a ampliar el período de los legisladores para que no haya necesidad de plantear, en ningún orden y ante ningún servidor público por elección popular, la reelección. Muchísimas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. ¿Para qué objeto, diputado Ibarra?

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Por las alusiones de que fui objeto del orador del Partido Acción Nacional, del diputado Agustín Castilla.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, señor diputado.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Gracias, ciudadano Presidente. Agradezco las menciones y alusiones que hizo el diputado Agustín Castilla acerca de los planteamientos que en la sesión de comisiones unidas tuvimos hace unos días.

Sin embargo, yo no quisiera que se quedara con la percepción de que las propuestas nuestras fueron atendidas; prácticamente ninguna de ellas lo fue. En esencia y dentro de la brevedad verbal que nos da la Presidencia, puedo mencionar que de las mayores insistencias del diputado Cárdenas Gracia, de su servidor y de varios diputados del PRD, es que se flexibilizaran las condiciones en que se están contemplando las figuras de participación ciudadana.



Nos parece verdaderamente que la decisión de postergar para legislar en la ley secundaria los umbrales para la iniciativa ciudadana, para la consulta popular, para llevar a cabo el tipo de ejercicios que ahora se contemplan hace que en la práctica sean en su momento nugatorias y que queden estas figuras que pretenden incrementar el poder ciudadano simplemente como si fueran expresiones poéticas en la Constitución, pero que en la práctica las harían inviables.

Imagínense que para llevar a cabo una consulta popular tenga el promovente que lograr una adhesión para iniciarla aproximadamente de 780 mil voluntades y además que participen el 25 por ciento de quienes están inscritos en el padrón. Al día de hoy serían 19 millones 428 mil ciudadanos en el país, cuando hay gobernantes que son electos con una participación inferior en lo que se está pidiendo para establecer esa figura de orden político.

Por ello, nosotros vemos altamente riesgoso, vemos un potencial de que esto quede simplemente en una expresión retórica y que en la práctica no sean funcionales y no puedan llevarse a la realidad las figuras de las que hoy estamos hablando. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Sí, realmente estamos muy preocupados con este dictamen porque por donde uno lo vea encuentra deficiencias enormes. Decía hace un momento mi compañero diputado Ibarra, cómo, por ejemplo, para promover una consulta popular se exige el 1 por ciento del padrón electoral del estado nominal. Es una cantidad enorme, de casi 800 mil ciudadanos.

Y además, no solamente eso, sino que le estamos dando la facultad de consulta ciudadana al Ejecutivo, y a los propios legisladores, cuando nosotros consideramos que esa facultad de consulta ciudadana debiera ser exclusiva de los ciudadanos de la república.

Pero no solamente eso, sino que además se establecen una serie de materias vedadas a la consulta popular. Están vedadas las materias electorales de la consulta popular; están vedadas las materias de seguridad pública y de seguridad nacional de la consulta popular; está vedado de la consulta popular todo el tema de derechos humanos o la forma de gobierno.



Esto es contradictorio con lo que establece el artículo 39 de la Constitución, porque, ¿dónde descansa la soberanía? En el pueblo, y el pueblo es soberano, y el pueblo debiera tener derecho a opinar y a participar sobre cualquier materia. Y sin embargo, en este dictamen hay materias vedadas a la consulta ciudadana.

Igual ocurre con el tema de la iniciativa legislativa popular en donde se exige un porcentaje alto de ciudadanos, el 0.13 por ciento del listado nominal, como 70 mil ciudadanos, para presentar una iniciativa de ley; lo que no asegura que esa iniciativa será conocida, discutida, dictaminada por las comisiones.

Nosotros estamos proponiendo, por ejemplo, en materia de iniciativa legislativa ciudadana que sea cada ciudadano, un ciudadano en lo individual, el que pueda promover una consulta ciudadana.

Un tema gravísimo es el de la candidatura independiente. Ya lo mencionaba mi compañera Laura Itzel Castillo, que la reforma no establece con precisión, en el artículo 35, que estará vedado el financiamiento privado en las candidaturas independientes.

Luego entonces, ¿quiénes serán los candidatos independientes? Aquellos que estén respaldado por el poder económico o por el poder mediático.

Pero así como hay estas insuficiencias en el dictamen, hay otras que comentaremos en los próximos minutos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Víctor Castro Cosío.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío: Gracias, señor presidente. Me preguntaron que si a favor o en contra; por supuesto que en contra. Y no porque sea deporte nacional estar en contra, sino simplemente por tres razones que voy a tratar de explicar.

En primer lugar, compañeros, en primer lugar éste no es un reclamo ciudadano, es la reforma política. No nos engañemos, el reclamo ciudadano es empleo, seguridad, educación de calidad, ése no es el reclamo de la reforma política.

La verdad que a mí me hubiera gustado encontrar razones de fondo para que no se venga aquí otra vez con el mismo discurso, todo a medias: avanzamos, denos oportunidad, éste es un gran paso, son palabras que llevan décadas y justamente de eso está harta la gente,



de ese discurso donde hacemos las cosas a medias y algunos, aun así a medias, van a votar en lo general a favor, es la contradicción primera que encuentro aquí. Si no vamos al fondo, porqué votar entonces por algo que no resuelve el problema político de fondo.

Uno, efectivamente, ¿cuál es la prisa para votar una reforma política a medias? Todo mundo, de todos los partidos ha considerado que es un avance; pero es el mismo discursito. Por eso voy a votar en contra, porque aquí en esta, supuesta reforma política, solamente quedan al margen de lo que muchas ciudadanas y ciudadanos tal vez quisieran escuchar.

Primero, revocación de mandato, vamos a seguir sufriendo exactamente lo mismo, ni siquiera se trató el punto. Es un reclamo. Referéndum, plebiscito, y lo otro ha sido sobradamente argumentado que está a medias: iniciativa ciudadana, consulta popular, candidaturas independientes, la reelección disfrazada del presidente, etcétera.

Compañeras y compañeros, yo creo que es justo cuando no hay razones, solo hay discursos, pues entonces las cosas van a quedar otra vez en este país a medias y eso es lo que la gente justamente rechaza.

Quieren respuestas en este país que vayan al fondo, que resuelvan los grandes problemas políticos, económicos, culturales, educativos de fondo, ya no más remedos de que intentamos hacer las cosas. Es penoso que aquí se diga: otra vez, ahí la llevamos. Sigamos así simulando que cambia este país para quedar igual.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado presidente, con su permiso. Señores diputados, señoras diputadas.

Uno de los más grandes problemas del PRI es una especie de instinto sentido de responsabilidad del que se hace, incluso, cuando posiblemente en términos electorales no debiera corresponderle.

Es esa incapacidad de situarse en lo electoralmente rentable, lo que me hace a mí estar profundamente orgulloso de la discusión interna que hemos tenido y de la definición a la que hemos llegado.



No vamos a votar por lo que parezca electoralmente conveniente, por lo que guste a los oídos que quieren escuchar solamente la aceptación de sus propuestas. No vamos a votar solamente para satisfacer a cualquier parte de la opinión pública.

Vamos a votar a lo mejor o por lo mejor para el Estado mexicano, lo que refuerza en nuestras instituciones. Lo que le dé cauce a nuestro futuro. Y, por supuesto, que no es lo político lo que hoy le urge al pueblo de México, pero sin duda, lo requiere.

Y lo requiere después de haber apostado por una transición que terminó exclusivamente en alternancia. Lo requiere el pueblo de México por haber apostado a cambios que terminaron en un gatopardismo haciendo todavía peor lo que era peor desde antes. Haciendo que no cambiara lo esencial, haciendo pequeñas modificaciones de forma, de gusto a tono con la mercadotecnia y con la presentación electoral. Qué bueno que nosotros no vamos a votar en ese sentido.

A promoción de nuestro grupo parlamentario en el Senado de la República, desde el 25 de abril de 2007 comenzaron los trabajos en la búsqueda de acuerdo que permitieran avanzar en una reforma del Estado; que ensancharan el horizonte democrático del estado nacional, su legitimidad y su eficacia.

Por eso, desde entonces han sucedido tantas cosas. Queda constancia de las múltiples opiniones e intereses que se mueven cuando de transformar el Estado se trata. Múltiples intereses que tratan, que quede exclusivamente lo que puede convenirles, no lo que le convenga al Estado mexicano.

Tratan de modificar sólo lo que conviene, diversas voces se alzaron desde 2007, puntos de vista omnipresentes. Queremos cambiar toda la Constitución. Otros simplemente gatopardos especialistas en cambiar para que todo quede igual.

Por eso amigos, nosotros le damos hoy a los ciudadanos fuerza sobre los partidos políticos; fuerza sobre los gobiernos con capacidad para consultarlos, y fuerza para que sean ellos los que resuelvan, después de 90 años si quieren reelección o no. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo Armenta.



El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con su venia, presidente. Vengo a hablar en contra de este dictamen porque siempre he criticado la simulación legislativa. A este país lo que le urge es un cambio de régimen, no una reforma política deslactosada. A este país le urge un régimen que permita la creación de empleos y el crecimiento económico; la desaparición de los poderes fácticos; la transparencia y la rendición de cuentas.

A este país le urge que los legisladores nos comprometamos con la gente. Esta reforma lo que hace es quitar condicionamientos de jure, pero mantiene los condicionamientos de facto para que la ciudadanía de veras tenga injerencia en la vida política y pública del país.

Esta reforma no es más que una vez más una simulación legislativa que acentúa el poder del Ejecutivo Federal. No nos hagamos, compañeros, eso es lo que hoy se está votando una vez más en esta Cámara de Diputados.

Así como hablamos de reformas fiscales, pero eludimos y nos tiembla la mano gravar a las grandes empresas, esta reforma es la salida por la puerta de atrás. Ustedes bien saben que muchas de las figuras que hoy se están discutiendo ya existen en las entidades federativas, y estas entidades son unos verdaderos virreinos en donde la ciudadanía no tiene ningún poder.

La consulta popular, la iniciativa ciudadana ya existen en algunas entidades federativas del país, y esto no ha garantizado la democracia. Los poderes fácticos siguen operando y los condicionamientos de facto son una barrera para que el Ejecutivo y el Estado les rindan cuentas a los ciudadanos.

Yo no sé si el diputado Óscar González tenga o no razón, pero lo que es cierto es que con nuestra actuación hemos demostrado que la gente no está representada en este pleno. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general este punto... perdón, diputado Óscar González Yáñez.

El diputado Óscar González Yáñez (desde la curul): Si me podría dar el uso de la palabra por alusiones.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con mucho gusto.



El diputado Óscar González Yáñez (desde la curul): Lo voy a hacer desde mi curul para intentar ayudarle a usted y a la asamblea.

Cuando un servidor plantea algunos números de cuál fue el resultado electoral de la elección de 2009, plantea que aquí hay una representación ficticia. Aquí no está la voluntad de lo que el pueblo de México quería. No es verdad que la gente le quisiera dar tantos diputados como tiene el PRI. El PRI debería tener acceso a alrededor de 200 diputados, sin embargo tiene muchos más.

Cuando decimos que la democracia no es correcta en este sentido, es que un ciudadano que vota por un partido vale menos que cuando vota por otro partido, ¿y eso es por qué? Porque está así en la ley. O sea, lo que estoy diciendo es que el PRI se aprovecha de la ley, para tener una sobrerrepresentación y burlarse de la gente, porque al final no tiene la representación que la gente le está dando, tiene más. Tiene más.

Y aquí están comprados los números. Un diputado del PRI, si lo tuviéramos que hacer así, vale alrededor de 54 mil votos, un diputado del Partido Verde vale 107 mil, un diputado del Partido del Trabajo vale casi 100 mil, o sea, que los que votan por el Partido del Trabajo valen menos que los que votan por el PRI, eso no es tener democracia y eso es lo que yo quería aclarar, y se debería haber tocado en esta reforma y no se hizo de esa manera.

Y cuando yo me refiero que ahí hay un candidato del PRI, Peña Nieto, que en mi opinión es una ocurrencia. Es una ocurrencia. O sea, se le ocurre decir que 100 diputados menos, y yo pensé, la verdad, que iba a decir algo interesante, y cuando le preguntan... No se molesten, no les gusta que lo toquen ni con el pétalo de un comentario, no pasa nada, al fin ni va a ser candidato del PRI, va a ser candidato de Televisa, hasta ustedes se le están montando, ni se preocupen.

Entonces, cuando yo me refiero a que es una ocurrencia 100 diputados, quizá 100 diputados, y le preguntan por qué, yo pensé que iba a hacer un razonamiento interesante, y nada. Lo que dije, que fue por dinero. Más costoso era el gobernador cuando estaba ahí en nuestro estado.

Y los compañeros del PRI no se deben de molestar, yo no sé por qué les molesta decirles que hay cosas que se debieron de haber tocado aquí como las que yo estoy mencionando. Nos hubiera gustado, por ejemplo, que las privatizaciones hayan pasado por la aprobación del pueblo. Eso es realmente darle la fortaleza a la población.



El TLC, como mencionábamos, bueno, me voy a quedar así con eso. Les voy a decir, bueno, mis queridos compañeros del PRI, está claro que no están dispuestos a entrarle a esto y se están burlando una vez más de la población mexicana. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Con su venía, presidente. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación). Suficientemente discutido, señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutido. Esta Presidencia informa que se han reservado para discusión en lo particular 45 artículos. Voy a dar lectura a cada uno de ellos y a quien presenta la reserva.

El 35, 59, 74, 75, 115, 116 y cuatro transitorio, el diputado Óscar Martín Arce Paniagua. El 35, 71, 76, 83, 84, 87, 116, 122, segundo y terceros transitorios, el diputado Jaime Cárdenas Gracia; 35, 71, 76, la diputada Laura Itzel Castillo Juárez; 35, 71, 83, 84, 85, 87, 122 y cuarto transitorio, el diputado Alejandro Encinas Rodríguez; 74, el diputado Mario de Costanzo Armenta; 83, 84 y 87 el diputado José Luis Jaime Correa; 35, 36, 59, 71, 73, 76, 78, 89, 115, 116 y cuarto transitorio el diputado Ilich Augusto Lozano Herrera; el 122, el diputado Enrique Ibarra Pedroza; el 122, el diputado Agustín Guerrero Castillo; el cuarto transitorio, el diputado Javier Corral Jurado.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 7 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por 7 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Porque fue omitido en la aprobación del acuerdo del G20, el señor diputado Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Gracias, presidente. Efectivamente, no nos dimos cuenta que se le había cambiado el estatus a este importantísimo punto de acuerdo. Y de ser de urgente u obvia resolución pasó a ser decisión de la Junta, otra decisión del mandarinato.

Yo quiero, en los minutos que me concedió, decir simplemente, como un aviso a la Cámara primero, que por la duración de este debate acaba de cancelarse la comparecencia de la secretaria de Relaciones Exteriores, que estaba prevista para las cuatro y media. Era casi imposible para muchas delegaciones, muchos grupos parlamentarios, atender las dos cuestiones.

No podrá venir antes de 15 días porque justamente sale a la toma de posesión de México en la ciudad de Cannes, Francia, de la presidencia del Grupo de los 20.

El punto de acuerdo es correcto porque la presidencia mexicana va de noviembre de este año, 5 de noviembre, al 5 de noviembre del año próximo. Entonces, hay tiempo suficiente para realizar esa cumbre, que no sea en tiempo electoral.

Ahora, hay un punto que importa mucho y que iba a tratarse hoy en la tarde y para el cual quiero la anuencia de este pleno.

Quiero pedir conforme al Reglamento que se le añada una frase que es muy sencilla, no solamente que nos diga cómo se va a realizar el evento sino que nos adelante la agenda que presentará el gobierno de México al Grupo de los 20.

De esta manera, cuando venga a comparecer, después de que México haya tomado posesión, nos podrán venir a contar qué pasó.

Los temas no se han definido, se ha seguido un poco la rutina con dos añadidos de lo que fue la agenda del gobierno francés que va a entregar.

Entonces, estoy pidiendo formalmente a este pleno que se le añada una línea y que después de que dice cómo se determinarán las fechas para este tipo de reuniones y cuál será la agenda que el gobierno de México presentará a los integrantes del grupo para que pueda ser debatido en este pleno. Muchas gracias, señor presidente.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Siendo un acuerdo que envió la Junta de Coordinación Política para su aprobación a esta asamblea le ruego facilitarme el texto por escrito para enviarlo a la Junta y que nos presente a la brevedad posible la inclusión de la frase correspondiente y, si están de acuerdo, lo presente al pleno.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Con mucho gusto. Y, si fuera necesario, solicitaríamos otro punto de acuerdo, pero la substancia es tan importante como la fecha. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De acuerdo.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Ciérrase el sistema de votación. De viva voz, el diputado Fernández.

El diputado Héctor Fernández Aguirre (desde la curul): A favor.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero (desde la curul): A favor.

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (desde la curul): A favor.

El diputado Fausto Sergio Saldaña del Moral (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Carlos Natale López (desde la curul): A favor.

El diputado Guillermo Cueva Sada (desde la curul): A favor.

El diputado Héctor Hugo Hernández Rodríguez (desde la curul): A favor.

El diputado Ramón Jiménez Fuentes (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Gracias. ¿Falta alguna diputada o algún diputado?

La diputada María del Carmen Guzmán Lozano (desde la curul): A favor.

La diputada Gloria Romero León (desde la curul): A favor.



El diputado Eviel Pérez Magaña (desde la curul). A favor.

El diputado Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh (desde la curul): A favor.

El diputado Emilio Andrés Mendoza Kaplan (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: ¿Falta algún diputado o diputada?

Señor presidente, se han emitido un total de 418 votos a favor; 15 en contra; y 2 abstenciones. Hay mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 418 votos; mayoría calificada. Entramos a discutir las reservas correspondientes.

Está a discusión el artículo 35 del proyecto de decreto. Reservaron este artículo los señores diputados -en este orden- Oscar Martín Arce Paniagua, Jaime Cárdenas Gracia, Laura Itzel Castillo Juárez, Alejandro Encinas Rodríguez y Feliciano Rosendo Marín Díaz. Se les concede el uso de la palabra...

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, diputado Ibarra. Si quiere utilizar usted el micrófono. ¿También usted reservó este artículo?

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): En contra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Perdón. Enrique Ibarra, Porfirio Muñoz Ledo y Fernández Noroña. Tiene la palabra el diputado Óscar Martín Arce Paniagua.

La Mesa Directiva ha acordado cinco minutos de receso (14:20 horas) para organizar las reservas y poderlas someter a votación, así como para tener las fotocopias de cada una de las reservas que estarán a disposición de los señores diputados. Entramos a receso por cinco minutos.

(Receso)



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor (14:26 horas): Continúa la sesión. Vamos a iniciar la discusión del artículo 35. Los diputados que se han inscrito para hacer propuestas de modificación son: la diputada Adriana Hinojosa, el diputado Jaime Cárdenas Gracia, la diputada Laura Itzel Castillo, el diputado Alejandro Encinas y el diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz.

Después, para hacer uso de la palabra a favor, está el diputado Javier Corral y el diputado Justino Arriaga.

Y en contra el diputado Enrique Ibarra, el diputado Porfirio Muñoz Ledo y el diputado Gerardo Fernández Noroña. Hace uso de la palabra la diputada Adriana Hinojosa.

La diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes: Con su permiso, señor presidente. Vengo a presentar aquí la reserva al artículo 35 del dictamen en cuestión. El dictamen establece que la consulta popular se realizará una por año y no podrá realizarse durante los procesos electorales federales.

La razón de ser de la consulta popular, es poner a consideración del mayor número posible de ciudadanos, temas que son de interés nacional para que estos opinen y den su parecer sobre los mismos.

El dejar el dictamen como se presenta, le quitará a este proceso la legitimidad que merece, además de restarles a los ciudadanos la posibilidad de conocer sobre las posturas de los diversos partidos políticos sobre los temas consultados, así como el compromiso de estos partidos y sus candidatos ante los temas de interés nacional.

Al dejar fuera la consulta popular del proceso electoral la estamos condenando a ser un proceso que no cuente con representatividad de la sociedad, ya que está demostrado que la participación en las urnas baja considerablemente en procesos locales.

Si verdaderamente queremos hacer propio el sentir de la sociedad, debemos lograr que la consulta popular se dé en las mejores condiciones posibles, que se permita a los ciudadanos lograr el porcentaje de participación que les asegure cumplir con los requisitos dispuestos para que su opinión sea vinculante y no sólo buenos deseos.

Es por eso que proponemos que el numeral 5 de la fracción VIII del artículo 35 de la que hoy estamos discutiendo quede de la siguiente manera: "La consulta popular se realizará



el mismo día de la jornada electoral federal y que se tome en cuenta reducir el porcentaje necesario para que ésta sea vinculante". Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Presidente, antes de que me corra el tiempo porque oí que la diputada que me antecedió en el uso de la palabra se refirió a una reserva del 35, fracción VIII, es importante señalar que hay reservas respecto al 35 fracción II, que tiene que ver con candidaturas independientes, y 35, fracción VIII, que tiene que ver con consulta.

En lo específico, presidente, yo hice reserva, una, por lo que ve al 35, fracción II, candidatura independiente, que es antes que la fracción VIII, y reservas respecto al 35, fracción VIII, que tiene que ver con el derecho de consulta.

Entonces no sé para qué me dio el uso de la palabra, Presidente, si para presentar mi reserva respecto al 35, fracción II, candidatura independiente, o respecto al 35, fracción VIII, consulta.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Para las dos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: ¿Cuánto tiempo me va a dar, Presidente? Me da un poquito más de tiempo, por favor. Gracias. Respecto al 35, fracción II, lo que estamos proponiendo es una modificación para que en el tema de candidatura independiente se establezca lo siguiente: "La candidatura independiente sólo se financiará con financiamiento público, tendrán derecho a tiempos de Estado en radio y televisión y se requerirá al menos, según sea el caso y dependiendo del cargo al que se aspira, del respaldo del 0.13 del listado nominal".

Es decir, respecto a candidatura independiente, queremos que desde la Constitución se diga que solamente habrá financiamiento público, que el candidato independiente tendrá derecho a tiempos de radio y televisión, tiempos del Estado, y que se requerirá un mínimo de apoyo del listado nominal del 0.13 por ciento.

En cuanto al derecho de consulta, que es el artículo 35, fracción VIII, estamos proponiendo lo siguiente: que no se exija, como viene en el dictamen, el 1 por ciento de los ciudadanos para promover una consulta; que solamente se exija el 0.13 por ciento del listado nominal.



En segundo lugar, que se prohíba que el derecho de consulta pueda ser promovido por el Ejecutivo o por los legisladores y además estamos proponiendo, respecto al derecho de consulta, que no se exija un porcentaje del 25 por ciento para que la consulta sea vinculante, sino que bastará la mayoría de votos en la consulta para que la consulta sea vinculante.

Además, presidente, estamos proponiendo que en el derecho de consulta no haya materias reservadas. La consulta popular podrá realizarse sobre cualquier materia. También, adicionalmente en materia de consulta estamos proponiendo que puedan celebrarse en cualquier tiempo.

Nosotros estamos en contra del dictamen que señala que solamente puede haber una consulta por año y que no puede haber consultas durante las elecciones. Es fundamental, presidente, que haya consultas en cualquier tiempo, incluyendo el día de la jornada popular.

Entonces, para resumir, nuestras reservas dirían lo siguiente. Respecto al 35, fracción II, que se añada, que se adicione a lo que ya establece el dictamen en la fracción II del 35, que los candidatos independientes solamente se pueden financiar con recursos públicos, que tengan derecho a tiempos del Estado en radio y televisión y que se requiera el respaldo de al menos el 0.13 por ciento del listado nominal.

Y por lo que ve al 35, fracción VIII, que se diga que solamente los ciudadanos pueden promover consultas populares que pueden ser convocadas por el Congreso de la Unión pero sólo a petición de los ciudadanos en un número equivalente al 0.13 por ciento de los inscritos en el listado nominal de electores.

Y que se deroguen los puntos 2 y 3 de la fracción VIII del 35 de la Constitución a fin de que no haya materias reservadas a la consulta, y a fin también de que las consultas puedan presentarse en cualquier tiempo, incluyendo el día de las elecciones. En eso consisten estas reservas, señor presidente. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Perdón, le pido al orador que no se retire porque se han inscrito tres intervenciones: la del diputado Corral, la del diputado Martel y la del diputado Herrera, a quienes no concedí el uso de la palabra porque ha sido una constante desde el 1 de septiembre que, una vez que el orador ha iniciado su intervención



no se le interrumpe, de suerte que su derecho queda a salvo cuando lo hacemos valer al final de la intervención. El diputado Corral, por favor.

El diputado Javier Corral Jurado: Gracias, presidente. Es en relación con la misma precisión de procedimiento que hizo el diputado Jaime Cárdenas toda vez que efectivamente tenemos que discutir fracción por fracción, dentro de un mismo artículo, y cada fracción supone o puede suponer un debate distinto aunque se trate del mismo artículo.

Por tanto, debemos hacer una precisión entre lo que es el umbral que se requiere para obligar la consulta, y otra discusión es su vinculación con la jornada electoral, que es precisamente la fracción II y luego la fracción VIII.

En el caso de la diputada Adriana Hinojosa se pronunció por las dos, pero me parece que debe ser por separado porque puede haber quienes estando de acuerdo en el umbral, no estén de acuerdo con desvincularla, o quienes no estén de acuerdo con el umbral, sí estén de acuerdo con dejarla sin vinculación a la jornada electoral.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra, el diputado Martel. Y tiene razón el diputado Corral, comparto su opinión, en el sentido de que cada una de las intervenciones debe referirse a una fracción y la votación se tomará por fracción, no por artículo. Tiene usted toda la razón. El diputado Martel.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Le agradezco, señor presidente. Nada que decir, es exactamente en el mismo sentido que el diputado Corral estaba comentándole a la Mesa. Nosotros queríamos una orientación de parte de la Presidencia, porque nos parece que lo más adecuado y lo que se requiere es artículo por artículo, fracción por fracción, y poder tener oradores a favor, oradores en contra, y poder proceder a la votación respectiva. Muchas gracias, señor presidente, por su atención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado. El diputado Herrera. Ibarra, perdón. Diputado Ibarra había pedido la palabra.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: ¿Una pregunta?

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Una pregunta al orador, señor diputado presidente.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Como siempre escuché con mucho interés su intervención.

Usted cree, diputado Cárdenas, que de mantenerse estas condiciones de que la facultad de iniciar consultas se establezcan también para los Poderes Ejecutivo y Legislativo ¿podrían enriquecer de lo que se trata la democracia participativa?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Creo, diputado Ibarra, que se pervierte el derecho de consulta, si se faculta también como lo propone el dictamen al Ejecutivo y al legislativo, porque el derecho de consulta debe ser exclusivo de los ciudadanos, para que lo propongan exclusivamente los ciudadanos.

Tomando en cuenta, por ejemplo en México, el papel y la concentración en los medios de comunicación electrónica, sobre todo en la televisión, pues el derecho de consulta en manos del Ejecutivo, por ejemplo, se puede transformar en un mecanismo plebiscitario, señor diputado.

Entonces por ese motivo yo rechazo que el Ejecutivo pueda promover consultas, porque el poder de la Presidencia, el poder de la estructura administrativa, de los recursos públicos, añadido ese poder o adicionado ese poder con el papel de los medios de comunicación electrónica y la televisión, el derecho de consulta va a desvirtuar pues, la finalidad de la consulta ciudadana y va a transformar o va a incorporar en el Poder Ejecutivo poderes que actualmente no tiene; se va a volver un mecanismo plebiscitario.

Por eso es muy peligroso que el derecho de consulta esté en manos del Ejecutivo, tampoco debiera estar en manos del legislativo, porque al fin y al cabo nosotros tenemos espacios de expresión y de influencia en las decisiones políticas. La consulta debiera ser exclusiva, una facultad exclusiva de los ciudadanos.

También me parece inadecuado que en la consulta, como lo mencioné, existan materias reservadas. Aquí se establece en el dictamen que hay ciertas materias como la materia electoral o la materia de seguridad nacional que no pueden ser parte de una consulta ciudadana, lo que transgrede, evidentemente, el principio de soberanía popular. Muchas gracias, diputado Ibarra, por sus preguntas.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, con una propuesta de modificación a la fracción II del artículo 35.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Muchas gracias, diputado presidente. Efectivamente, la propuesta que estoy planteando tiene que ver con el artículo 35, pero con la fracción II en específico, y yo creo que sería importante que efectivamente pudiera quedar este último renglón, una última línea que estamos considerando.

Dice: para ser votado para todos los cargos de elección popular teniendo las calidades que establezca la ley, el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente, y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación. Lo que yo estoy agregando es, que diga: las candidaturas ciudadanas serán consideradas de interés público.

Me parece que es muy importante tomar en consideración esto ya que si bien es cierto que sería una prerrogativa del ciudadano ser candidato, tiene que estar normado a partir de cuestiones de carácter colectivo del interés público.

Esto tiene que ver directamente, por ejemplo, en el caso del desarrollo urbano, uno puede decir, tengo un predio pero el hecho de que yo tenga ese predio no me está facilitando que pueda yo construir un edificio, por ejemplo, de 10 pisos, sino tiene que ceñirse bajo la normatividad en materia de desarrollo urbano. Es decir, aquí sería el uso del suelo.

Me parece muy importante que en este caso se tome en consideración que los candidatos ciudadanos tendrán que ceñirse y tendrán que ser considerados, también, como parte de este interés público, igual que como está considerado específicamente cada uno de los partidos políticos en nuestro país.

Sin embargo, yo quiero decir que de alguna manera esta propuesta que se ha venido planteando tiene que ver con una argumentación de la ciudadanización de la política porque existe en nuestro país una partidocracia.

Sin embargo, yo reitero, como lo hacía en el posicionamiento, que es muy importante tomar en consideración quiénes van a ser esos ciudadanos que van a ser los candidatos. Y por tanto, yo voté en contra de esta reforma política porque estoy convencida que no



puede haber una reforma política si no existe primero una reforma una reforma real a los medios de comunicación.

Por lo que, para que efectivamente se puedan acotar este tipo de cuestiones me parece muy importante que se agregue el interés público dentro de lo que está considerado en el artículo 35 en la fracción II.

Finalmente, estoy convencida que para una verdadera reforma política en nuestro país se requiere un cambio de régimen.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Para hacer una pregunta, señor diputado.

El diputado Gustavo González Hernández (desde la curul): Acá dieron la palabra, presidente. Quería hacer un comentario, presidente, respecto al artículo 109 y 110 y el procedimiento que se está siguiendo para las reservas.

Creo que el artículo 109 es muy claro, porque las reservas tienen que versar sobre un artículo, pero puede ser una adición, modificación, etcétera. No necesariamente versan sobre lo mismo en cuanto a las normas contenidas en ella. Y el artículo 110 hace que se individualice el debate en cada una de las reservas. Entonces yo creo que sí sería bueno que la Presidencia organizara las reservas, porque pueden ser reservas que aunque versen del mismo artículo y la misma norma, puede ser una adición o pueden ser de naturaleza diversa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No son... no está organizado el debate, que falta un punto fundamental. La discusión en pro o en contra no está referida, según los documentos que me pasan, a la fracción específica del 35 en relación a la cual se habla en contra o a favor; están apenas seleccionando este procedimiento y por eso vamos a continuar. Señor diputado, ¿con qué objeto? Una pregunta.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Sí, diputado presidente. Si me permita una pregunta la oradora.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿La acepta? Adelante.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Solamente preguntarle. Esta reforma, esta adición al artículo 35 en su fracción II, ¿cómo quedaría en el texto planteado originalmente?, porque está haciendo una propuesta en relación a que las candidaturas



ciudadanas sean consideradas de interés público, pero no nos da la propuesta de cómo plantearía usted que quedara o en dónde, en qué espacio quedaría insertada dentro de esta fracción II del artículo 35.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Efectivamente, dentro de la propuesta que yo envíe a la Mesa Directiva está especificada esta adición. Yo por eso me permití darle lectura a la fracción II y finalmente la redacción quedaría así: Las candidaturas ciudadanas serán consideradas de interés público.

De acuerdo a la Constitución, los partidos políticos están considerados de interés público y se ciñen bajo la misma reglamentación que está planteada por el propio Cofipe, lo que regula el IFE y también el Trife.

A mí me parece que sería muy importante que dentro de estas consideraciones estuviera planteado, y especificado claramente en la propia normatividad y aquí en la reforma que se está haciendo, que las candidaturas ciudadanas serán consideradas también de interés público.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado Acosta, tiene el uso de la palabra.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Para hacerle una pregunta de procedimiento, estoy un poco confundido con el procedimiento que estamos siguiendo.

Entiendo que los diputados están pasando a exponer su reserva, pero no sería mejor que cada una de las reservas se discutiera por separado, se abriera la lista de oradores a favor y en contra de cada una de las propuestas y posteriormente se votara, porque pudiera, al momento de la votación al haber una exposición primera y luego una votación en lo particular, haber confusión, poca precisión de lo que se está discutiendo y posteriormente votando.

Yo sugeriría, con todo respeto, que cada una de las reservas sea argumentada por el proponente y posteriormente se abra la lista de oradores a favor y en contra y se pase a la votación, creo que eso sería mucho mejor para ordenar el debate y darle claridad.

Una fracción de la Constitución es algo sumamente importante para que se vote en bola, en general, por eso quisiera hacer esta atenta sugerencia.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Yo estoy totalmente de acuerdo con usted, diputado. He solicitado dos veces, también el señor vicepresidente Salazar, que me digan de los seis oradores que tengo registrados en pro y en contra cuáles se refieren a apoyar o a ir en contra de la reforma a la fracción II y cuáles a la fracción VIII. Todavía no tenemos esa información, seguramente me la pasarán en los próximos dos minutos. Se están revisando los oficios correspondientes, de cada grupo parlamentario.

Estaba inscrito el diputado Feliciano Rosendo Marín, ¿se mantiene?

El diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz (desde la curul): Sí.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Por favor, haga uso de la tribuna, es que en un documento lo pusieron y en el otro lo suprimieron, disculpe usted, señor diputado.

El diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz: Buenas tardes a todos, a todas, compañeras y compañeros, diputadas, diputados. La propuesta que hacemos de esta reserva se refiere a adicionar una fracción VI, que recorrería a todas las demás del artículo 35. Y que diría el artículos 35: son derechos del ciudadano.

Se cambiaría por: artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano.

Fracción VI. Revocar el mandato de los servidores públicos electos, en los términos que disponga la ley correspondiente.

Esto es en adición a la discusión respecto a que si se va a incluir, posiblemente, como una de las hipótesis en la consulta sobre la reelección, ésta no podría existir sin la herramienta ciudadana de la revocación del mandato que, incluso, muchos de nosotros pensamos que independientemente de la creación de la figura de la reelección, esta herramienta para los ciudadanos sigue siendo una herramienta útil, para cualquier gobierno, principalmente para los ciudadanos.

Por eso nosotros reiteramos esta solicitud y este mecanismo, para que los ciudadanos mexicanos tengan ese derecho de quitarle el mandato a cualquier representante popular o gobernante electo por la vía popular si no está haciendo su trabajo y si no está haciendo



bien las cosas, y no tenerlo que soportar durante todo el periodo para que continúe, como en muchos ejemplos tenemos ahora, haciendo una serie de acciones que solamente van en contra de los ciudadanos.

Ésta solamente es una figura de lo que significa todo el concepto de la participación ciudadana. Muchas otras se quedaron porque también nosotros compartimos que esta reforma ni es política ni es una reforma que abunde en los derechos de los ciudadanos.

Y por eso creemos que si esta asamblea estuviera de acuerdo, esta figura sí le daría otra connotación a esta reforma y por ello los proponemos para que se incluya como una más o como una de las herramientas que debería tener la ciudadanía en México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado, dígame usted. Es la fracción VI del artículo 35.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, van tres temas ya tratados, los tres de la mayor relevancia: candidaturas independientes, consulta ciudadana, revocación del mandato.

Varias voces me han antecedido en el sentido de que se pudiera organizar el debate quizás por temas, son once temas los que están y sobre esos están las reservas. Si entráramos por tema, se podría ir votando cada una de las propuestas, si se aceptan o no después de su discusión y podríamos, creo que hacer más ágil la tarea de este pleno. Porque si no, en este momento no queda muy claro cómo vamos a poder abordar.

Yo por ejemplo, estoy a favor de las tres reservas que se han presentado y me parece que sí sería útil organizarlos de esa manera.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No estaba yo presente, estaba comentando con los integrantes de la Mesa Directiva que los coordinadores, algunos de los que fueron consultados, aceptaron que sea discutido por artículo y fracción, no por tema, y que en consecuencia, así vamos a proceder a partir de este momento.

A favor de la propuesta del artículo 35, fracción II tengo inscrito al diputado Fernández Noroña. ¿Enrique Ibarra? A Enrique Ibarra lo tenía inscrito a favor de las fracciones VI y VIII. No, ¿II?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Sí, aquí estoy.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, adelante, diputado. Diputado Encinas. Perdón.

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (desde la curul): Sí, gracias, diputado presidente. Creo que si continuamos con este procedimiento va a haber una gran confusión al momento de las votaciones, sería conveniente que pudiéramos ajustarnos al artículo 231, numeral 3, para que siguiendo el orden que usted haya planteado, de artículo y fracción en orden cronológico, pudiera desahogarse con oradores a favor y en contra y pasar a la votación nominal. Creo que eso simplificaría el método y nos ayudaría a tener certeza en el conjunto de las votaciones.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Es la propuesta del diputado Acosta, no?

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (desde la curul): Sí.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Y es la que deriva del Reglamento, que no lo hicimos así porque no se contaban con los elementos de identificación de cada uno de los oradores a favor y en contra. Por eso empezamos, en este caso específico, con una lectura general de los proponentes de modificaciones y ahora vamos a ver en lo general quiénes apoyan y quiénes están en contra de la reforma. No pasará ya con los siguientes artículos. Adelante, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Sí. Muchas gracias, diputado presidente. Efectivamente es en realidad, aunque sea fracción por fracción, vamos por tema. El tema de las candidaturas independientes, nosotros nos hemos manifestado a favor de acabar con el monopolio de los partidos.

Pero el hecho de que la reforma no prevea que en la propia Constitución se establezcan las condiciones para que esta candidatura se dé y se mande a una ley reglamentaria hace que en la ley reglamentaria se le pongan tal nivel de candados que las haga imposible de realizar.

Respaldo, en obvio del tiempo, la posición planteada aquí por mi compañero diputado Jaime Cárdenas, que es que no haya financiamiento privado, que se tenga pleno acceso a los medios de comunicación y que los requisitos sean realmente accesibles para que el



ciudadano de pie y no solamente los empresarios puedan acceder a las candidaturas independientes.

La verdad es que desde mi punto de vista es lamentable que los poderosos de este país estén cada vez despreciando más la política de los partidos, los hagan a un lado, se les haga esa tarea y, bajo la figura de candidaturas independientes, en realidad solamente se abra el camino a empresarios y a políticos, cuyo partido le cierre las puertas de una posible candidatura.

El espíritu, la intención de una propuesta de esta naturaleza es que cualquier hombre o mujer que acceda a la ciudadanía pueda participar plenamente como candidato en un proceso electoral.

Quiero terminar planteando que si se va así, tema por tema, aunque sea por fracción, sería mucho más claro porque, por ejemplo, también en esta parte intervino la diputada Adriana Hinojosa, estoy plenamente de acuerdo con la propuesta que la compañera de Acción Nacional presentó en torno a la consulta.

Sé que les parece raro, pero estoy de acuerdo cuando se plantean cosas en beneficio de la gente. No me importa si es del PAN o si es el PRI o si es del Panal o el Verde, aquí me parece que estamos por el beneficio de la población del país y no por nuestros intereses particulares, así es que respaldo plenamente la propuesta de la diputada Hinojosa y sin duda respaldo más que plenamente la propuesta que aquí ha presentado mi compañero diputado Jaime Cárdenas.

Como ven, esta vez me sobraron 38 segundos, los cuales entrego generosamente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Para hablar en contra de la propuesta fracción II, artículo 35, tiene la palabra la diputada Claudia Ruiz Massieu.

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas: Gracias, diputado presidente. El Grupo Parlamentario del PRI rechaza la propuesta de modificación a la fracción II del artículo 35 y confirma su respaldo al proyecto de dictamen en sus términos por lo relativo a esta fracción.



Establecer como prerrogativa de los ciudadanos el ser votados a todos los cargos de elección popular y así dar cabida a las candidaturas independientes en nuestro texto constitucional -aunque algunos consideren que demerita el peso y trascendencia de esta reforma- para los priistas significa y representa un paso en la consolidación de nuestra democracia a una democracia más integral, más ciudadana y de mejores resultados.

Porque esta figura deja claro, desde el texto mismo de nuestra Carta Magna, que los partidos no son dueños de la política; que son los ciudadanos quienes son el centro mismo de lo público y deben tener esta posibilidad de participar directamente y sin intermediarios en los procesos electorales.

Romper el monopolio de las candidaturas que hasta ahora detentan los partidos políticos es una exigencia justa, legítima, largamente planteada por ciudadanos de todo signo, de toda condición y de todos los estados y regiones de la República.

Que el ejercicio de los derechos políticos no sea supeditado a requisitos de afiliación o militancia partidista, estamos seguros que oxigenará y perfeccionará nuestro sistema político y de representación, porque también obligará a los políticos de partido y a los partidos mismos a hacer una política más cercana, más cotidiana de comunicación con los representados.

Estamos convencidos, con las candidaturas independientes ganan los ciudadanos, pues podrán participar directamente en los procesos electorales. Ganan los ciudadanos porque los partidos políticos y los políticos de partido, estaremos obligados a hacer una política de cercanía y de interlocución.

Dos méritos adicionales tiene el dictamen en este punto: hacer congruente nuestra legislación con los instrumentos internacionales; y dejar a la legislación secundaria la tarea de definir los modos y las formas para hacer efectivo este derecho para no reeditar cosas que hemos hecho en el pasado reglamentando excesivamente en la Constitución y generando camisas de fuerza que impiden e inhiben el ejercicio efectivo de los derechos.

Con precisión y contundencia los priistas manifestamos nuestro voto a favor del dictamen en sus términos en esta materia porque nos parece que este artículo plantea una figura que es justa, que empodera a los ciudadanos y los apropia de la política y que además nos obligará a todos a hacer mejor política. Muchas gracias, es cuanto, presidente.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Permítame la oradora. El diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí, Presidente, no tengo pregunta a la diputada Ruiz Massieu, pero quiero decir algo, antes de que se vaya; pero la diputada, creo que Laura Itzel, sí, porque no vi ningún punto de vista contrario a nuestra reserva. Ella está a favor como nosotros, de las candidaturas independientes. En fin, no sé en qué sentido fue su discurso, su argumento, si estamos a favor de las candidaturas independientes.

Nosotros lo que decimos respecto a candidaturas independientes, es algo, una pequeña diferencia, es que se debe establecer en todos los casos, que la candidatura independiente debe financiarse con recurso público, con financiamiento público y que el candidato independiente debe tener derecho a tiempos del Estado. No creo que el PRI esté en contra de eso, que el candidato independiente tenga derecho a tiempos del Estado.

Lo que sí me gustaría saber, bueno y aprovecho para hacerle de una vez la pregunta que no le pensaba hacer ¿qué opina? ¿Cómo se debe financiar un candidato independiente? ¿Con recurso público o con recurso privado?

Si permitimos que se financie con recurso privado, va a ser rehén de los intereses y poderes fácticos, el candidato independiente. Para que sea plenamente independiente, debe ser financiado solamente con recursos públicos. ¿Qué opina usted?

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas: Gracias. Si me permite, diputado presidente contestar al comentario.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, diputada.

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas: Creo que fui clara y precisa en decir que venía a hablar en contra de la propuesta de reforma al artículo, en su fracción II y a favor del dictamen en sus términos.

En todo caso, que consideramos que es pertinente remitir a la legislación secundaria todo lo relativo al financiamiento, a los modos, al acceso de los ciudadanos a este derecho. Esa sería mi respuesta, diputado Cárdenas, la legislación secundaria.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: La diputada Laura Itzel Castillo.



El diputado Víctor Manuel Castro Cosío (desde la curul): Presidente, pido la palabra después.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Después del diputado Martel, don Víctor.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Sí, diputada, la pregunta en concreto es si usted considera que las candidaturas ciudadanas no son de interés público.

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas: Considero que todo lo político es de interés público, diputada. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Martel.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Declino. La verdad es que la pregunta era única y exclusivamente y la contestó, a ver si se tenía que poner el financiamiento, los tiempos en televisión, etcétera, en la Constitución o lo deberíamos de dejar en la ley reglamentaria. Quedó muy clara la exposición de la diputada Claudia Ruiz Massieu. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Don Víctor, por favor.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío (desde la curul): Gracias, Claudia. Sólo le preguntaría a Claudia que cuando usted plantea -como el dictamen en sus términos lo suscribieron- a la legislación secundaria, para que quede preciso a todos quienes nos ven, cuándo se hace precisa esa reforma o inclusión, en qué, cuándo entraría en vigor. Esa legislación secundaria ¿a qué se está refiriendo precisamente?

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas: Muchas gracias, diputado. El dictamen contiene un transitorio, justamente estableciendo que en el curso del año siguiente de la entrada en vigor, se tendrá por fuerza que legislar en esta materia y permítame insistir en que tenemos ejemplos muy recientes en los que este Poder Legislativo ha sobrerreglamentado en la Constitución, constituyendo verdaderas camisas de fuerza para el ejercicio de derechos, que son muy importantes para la ciudadanía y no queremos reeditar esta circunstancia. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Enrique Ibarra Pedroza. Perdón diputado Santana.



El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Presidente. Lo que sucede es que no queda clara la respuesta o cuál es el sentido de la exposición de la diputada Ruíz Massieu porque por una parte le contesta a la diputada Laura Itzel Castillo que está de acuerdo en el tema de incluir en esta reserva el hecho de considerar a las candidaturas ciudadanas de interés público. Pero a su vez dice que no está de acuerdo y que se va con el sentido primigenio del dictamen que se ha presentado para su discusión.

Me gustaría que dejáramos bien claro cuál es la posición del Partido Revolucionario Institucional en cuanto a esta reserva.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: La diputada dejó ya de ocupar la tribuna. Tiene el uso de la palabra el diputado Enrique Ibarra.

El diputado Enrique Ibarra Pedroza: Muchas gracias. Compañeras y compañeros legisladores: sin lugar a dudas estamos en uno de los temas más sensibles no sólo de esta sesión sino de los últimos años. Este tema de las candidaturas independientes, del derecho ciudadano a contender para ser electos a un cargo de elección lleva décadas en nuestro ámbito de los asuntos públicos.

Aquí se nos quiere convencer de bondades y generosidades porque simple y sencillamente se expresa, en la fracción ya citada del numeral 35 de la Constitución, ese derecho a un ciudadano.

Sin embargo, eso es a todas luces improcedente, es a todas luces insuficiente porque todos sabemos que para que unas elecciones puedan ser consideradas democráticas, normales tienen que solventarse en principios tales como la equidad y la equidad no puede señalarse ni puede lograrse si no se solventa lo referente al financiamiento público.

Otro aspecto medular, otro componente central de todo proceso electoral es el acceso a la radio y a la televisión. Además, nos parece gravísimo y en la dilatada sesión que tuvimos sobre estos temas señalamos que lo que aquí Jaime Cárdenas argumentaba tenía que establecerse en la Constitución porque si se deja a la ley secundaria quién sabe cuándo y quién sabe qué umbrales altísimos y qué barreras se pondrán para que un ciudadano sea candidato a un cargo de elección popular.

Estamos aquí ante un aspecto del gatopardismo: fingir que vamos a transformar, que vamos a cambiar, pero todo va a seguir igual porque quién puede contender con



maquinarias partidistas como las del PRI y del PAN si no tiene acceso a la televisión, al radio, a los medios de comunicación. Sólo podría ser digno de gente de la oligarquía económica que tiene acceso, que tiene control de los medios de comunicación.

Otro aspecto central donde el PRI no quiere reconsiderar: dejar en la esfera del financiamiento público estas candidaturas. Evitar tentaciones a fuentes y orígenes de dinero de dudosa procedencia y mal habido. Por ello, nosotros apoyamos la propuesta que hace Jaime Cárdenas Gracia.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra en contra de la propuesta, el diputado Arturo Zamora.

El diputado Arturo Zamora Jiménez: Gracias, señor presidente. La reserva que se hace a la fracción II del artículo 35 constitucional, el Grupo Parlamentario del PRI no la acompañará porque nosotros estamos de acuerdo con el dictamen en los términos en que lo hemos aprobado.

Actualmente la norma constitucional limita el acceso a los cargos de elección popular al estipular que los partidos políticos son los únicos facultados para hacer posible el acceso de los ciudadanos al poder público.

El dictamen que hemos votado propone finalmente abrir la puerta para que los ciudadanos puedan solicitar su registro como candidatos de manera independiente, cumpliendo los requisitos señalados en la ley.

En el texto del dictamen se adiciona como precepto general que la Constitución aceptará las candidaturas ciudadanas y esto representa, por supuesto, la culminación de una lucha democrática de la sociedad por arribar a la democracia participativa.

Las propuestas sobre el financiamiento público a las candidaturas independientes, el acceso en medios y el número de ciudadanos que deben apoyar la inscripción de candidatos independientes es un tema que lo decimos enfáticamente, debe quedar plasmado en la legislación secundaria, en el Cofipe.

Entendemos que aquí se regularán, además de estos temas, la representación que tienen ellos derecho como candidatos independientes ante los organismos electorales, la igualdad y equidad de condiciones para competir, entre otros temas.



En el fondo la verdadera discusión es si los requisitos para el registro de las candidaturas independientes van en la Constitución General de la República o en las leyes secundarias. El Grupo Parlamentario del PRI considera que, desde el punto de vista de técnica legislativa, no es lo apropiado sino que tiene que hacerse en una norma secundaria en virtud de que justamente en esta regulación es donde estaremos cuidando todos y cada uno de los elementos.

Por otra parte, entendemos que no aceptamos ninguna traba, ningún requisito de números proporcionales para el registro de candidaturas independientes como se propone en la reserva de ponerle como requisito el apoyo de las firmas del 0.13 por ciento del padrón electoral. Definitivamente ninguna taxativa, ningún requisito podemos nosotros permitir. La minuta expone esta taxativa y nosotros no queremos que haya esta limitación.

Fundamentalmente también se tiene que regular en ley secundaria para evitar que la Constitución se convierta en una norma más reglamentaria que fundamental.

Por otro lado hay una reserva que habla sobre el tema de declarar las candidaturas independientes de interés público y, efectivamente, todos los temas que tienen que ver con la administración en donde se actúa de manera pública, son de interés público.

Es de sobra mencionarlo textualmente en la propia Constitución porque el interés público realmente no es un fin sino un medio.

Finalmente así es como debemos entenderlo y por esa razón nos parece que es insuficiente incorporar esta reserva. Muchas gracias, señor presidente.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra... Perdón. ¿Quién quiere hacer la pregunta?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Yo.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado Zamora, una pregunta. Dice usted que le abren la puerta a las candidaturas independientes, ¿y no le parece que abren la puerta y le dejan cerrada la reja por fuera cuando no se explicita



esto que usted mismo menciona? Que no se tienen que poner todos los requisitos, sino explicitar esto, de que no habrá más requisito que el de ser ciudadano para poder participar y añadir un compromiso en la minuta porque dicen que va a ser un año después de publicada el que se hagan las modificaciones a la ley secundaria. Un compromiso a la minuta en el sentido de que además se les permitirá acceso equitativo a los medios masivos de comunicación; yo creo que ésa podría ser una manera de acercar las posiciones. No sé si lo comparta.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Acepta el orador la pregunta.

El diputado Arturo Zamora Jiménez: Sí, con todo gusto, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante.

El diputado Arturo Zamora Jiménez: Efectivamente, es muy importante que nosotros demos cauce verdadero, no solamente en la norma fundamental, sino también en las normas secundarias al tema de las candidaturas ciudadanas.

Es importante plantear entonces, los tiempos en que pudiésemos nosotros, de manera ya inmediata iniciar un proceso de trabajo para llevar a cabo el trabajo de la reforma secundaria, que venga a acompañar la reforma constitucional; de otra manera, efectivamente sería un derecho nugatorio.

Tenemos claridad en el Grupo Parlamentario del PRI, que esto forma parte de la realidad jurídico-política de nuestro país y, por supuesto, tenemos la actitud de manera inmediata de iniciar este trabajo de reforma complementaria para regular adecuadamente los derechos, todas las garantías que los ciudadanos tendrán a partir del acceso a la participación en espacios de elección popular por la vía independiente.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Cárdenas Gracia. Le voy a rogar, si utilizan el micrófono, por favor.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Lo que quiero preguntarle al diputado Zamora es, ¿qué opina acerca del financiamiento de las candidaturas independientes? Concreto saber, ¿si él está de acuerdo en que se financien con recursos



privados los candidatos independientes, o si deben financiarse solamente con recursos públicos?

Quiero saber, ¿qué opina él? O si también me podría decir cuál es la postura del PRI. ¿Deben financiarse con recursos públicos o privados?

El diputado Arturo Zamora Jiménez: Con todo gusto, diputado Cárdenas.

Yo quisiera, para ilustrar a la asamblea, decirles que son muy claras las reglas en materia electoral sobre los temas de financiamiento. Me parece que no podemos nosotros diferenciar el financiamiento de candidaturas independientes, respecto de candidaturas que están propuestas a través de los partidos políticos, y ésta es precisamente la razón fundamental por la que nosotros debemos plantearnos la reforma secundaria, para regular adecuadamente este tipo de fuentes de financiamiento.

El Grupo Parlamentario del PRI se ha planteado, no solamente de palabra, sino además por vía de los hechos en iniciativas, a acotar cualquier fuente de financiamiento que no tenga un origen lícito. Y, efectivamente, el Grupo Parlamentario del PRI deja muy claro en esta intervención, que nosotros estaremos pugnando por evitar cualquier tipo de fuente de financiamiento que no sea lícita en cualquier tipo de candidaturas independientes o de candidaturas propuestas por partidos políticos.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra para formular una pregunta el diputado Enrique Ibarra.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Gracias, presidente. Para preguntarle al orador y si de manera concreta nos puede dar respuesta. Se infiere de lo que le contestó al legislador Jaime Cárdenas Gracia que, ¿entonces usted y el PRI van a replicar lo del Cofipe en cuanto a las candidaturas independientes y por tanto habrá financiamiento privado?

El diputado Arturo Zamora Jiménez: Me preguntaron cuál era mi opinión y yo los remití a lo que dice la ley. Esa es la respuesta que di, señor diputado, muchas gracias.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Presidente.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, diputado Muñoz Ledo. ¿Para una pregunta? Señor orador, le ruego ocupar la tribuna.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): No soy cardenal, pero soy su amigo.

El diputado Arturo Zamora Jiménez: Vamos a desahogarla.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Ha dicho algo muy interesante mi amigo el diputado Zamora, que la Constitución no puede ser un Reglamento. Desde 17 la Constitución es prolija, léase el artículo 123 y el artículo 27, y léase ése artículo acumulativo que escribimos en tres episodios, que es el 41.

Aquí hay un doble lenguaje Zamora, cuando se quieren definir los problemas porque se le tiene desconfianza en lo ordinario, se mete en la Constitución todo lo que se quiere. Cuando se quiere eludir una responsabilidad, se deja la ley secundaria.

Aquí el tema es Berlusconi -ya lo dijo mi amiga Laura Itzel- acabamos de terminar una revisión de la nueva Constitución del estado de Guerrero -saludo a mis amigos guerrerenses- tuvimos cuatro principios para admitir en la Constitución las candidaturas independientes, se la mando en la tarde, ahorita está en su correo electrónico.

Primero, una plena equidad, una plena equidad con las otras candidaturas. Segundo, un requisito suficiente, no alto, de promoción ciudadana. Tercero, la prohibición absoluta de recursos privados.

Yo le puedo dar, si usted quiere -porque me dedico a eso profesionalmente-, constituciones comparadas del mundo. Las candidaturas independientes tienen prohibición absoluta de recursos privados.

Ahora, yo quisiera ver cuál es la intencionalidad. Está en crisis la democracia representativa, vamos a ir por salidas laterales diciéndole a las organizaciones civiles, la estamos beneficiando, cuando en realidad estamos abriendo la puerta a los diputados de Televisa y a los diputados de las empresas.

Fíjese, como está planteado en la Constitución, sin ninguna garantía de la ordinaria, es el cabildeo inmundo elevado al rango constitucional. Es el piso superior del cabildeo. De una vez que vengan aquí el diputado de la Cervecería Modelo, el diputado de Banorte.



Entonces, si no se define en la Constitución es inaceptable, se lo digo. No me diga que tiene una intención para mañana, esto es un engaño. En las constituciones que he tenido el honor de revisar o de formular, en todas, el tema de participación ciudadana está en la Constitución, con sus límites precisos. No pueden dejarlo para después Zamora, es una hipocresía y es una mentira, discúlpame.

El diputado Arturo Zamora Jiménez: No admito a que se hable en términos de hipocresía ni de mentiras. Por supuesto que no lo admito. No lo admito y el grupo parlamentario tampoco lo admite.

Nosotros somos un grupo parlamentario serio, responsable, que ha venido construyendo a lo largo de la historia de este país sus instituciones. Nosotros hemos afirmado categóricamente que vamos a decir sí a la reforma política, como lo hemos venido haciendo en todos y cada uno de los temas, pero también sostenemos claramente que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no se puede convertir de suyo en la ley reglamentaria de todos y cada uno de los temas al gusto del proponente, porque de otra suerte tendríamos que traer a la Constitución la Ley Reglamentaria del 123 que usted alude o tendríamos que traer a la Constitución la Ley de Amparo, reglamentaria del 103 o 107 o cualquier otra ley secundaria.

Para eso se construye, de acuerdo a la técnica legislativa, la norma constitucional que contempla principios fundamentales y crea instituciones, y precisamente el andamiaje jurídico de nuestro país se construye a través de normas secundarias que tienen que respetar todos y cada uno de los principios consagrados en la Constitución y ahora también en los tratados internacionales.

Por esa razón, de cara a esta reforma constitucional, no aceptamos nosotros que usted afirme que nosotros estamos actuando con hipocresía; estamos actuando con valentía de cara a la sociedad, abriendo la puerta a las candidaturas ciudadana sin ningún acotamiento de ninguna naturaleza. Estamos actuando con una gran responsabilidad para que hoy por hoy, cualquier mexicano de cualquier condición, calidad, capacidad, pueda tener acceso a representar al resto de los mexicanos en esta apertura muy importante que se hace al artículo 35 fracción II. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado Acosta Naranjo quiere hacer una pregunta. Ya no la acepta el orador.



Tiene la palabra el diputado Acosta Naranjo, para hablar en pro de la modificación a la fracción II de artículo 35.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, señor presidente. Desde mi punto de vista no es una discusión más la que se está dando en este momento. Respaldo al postura del diputado Cárdenas, porque se trata de una ampliación de derechos ciudadanos incorporados a la Constitución y por lo tanto debe de quedar perfectamente definido el marco en que se da esta ampliación de derechos.

No es una cosa más, no es que nosotros queramos convertir a la Constitución en reglamento de cada uno de sus artículos; ese es un debate falso. No estamos planteando la reglamentación de todas las iniciativas de reforma constitucional que aquí se han planteado, pero en este caso es uno de los temas, desde mi punto de vista, más importantes que estamos legislando, porque por primera vez se rompe el monopolio de los partidos políticos sobre la cosa electoral y se le permite a los ciudadanos participar para cargos de elección popular, sin necesidad de estar afiliados o ser postulados por un partido. Estamos hablando de una ampliación de derechos constitucionales de los ciudadanos y que no se nos diga que eso no puede quedar regulado en la Constitución.

Todos los entes electorales que están legislados tienen, por ejemplo, bien marcado su acceso a medios de comunicación, partidos nacionales, partidos estatales, candidatos, precandidatos, todos en el artículo 41 están perfectamente precisados en qué términos pueden entrar a hacer uso de este bien público, que son los medios masivos de comunicación.

¿Por qué razón a un candidato ciudadano no se le pone de una vez, en la Constitución, que tiene derecho a acceder a los medios masivos de comunicación? ¿Por qué razón no se estipula cuáles son sus derechos? Dejarlo a la legislación secundaria, es tratarlos con menosprecio a quienes hoy estamos diciendo querer ampliarle derechos, y dejarlo a una trampa que puede hacer que con el 50 más uno, de un solo partido, se evite la concreción de este importante derecho, por eso vengo a votar a favor y a llamar a los diputados que voten a favor de que los derechos constitucionales que estamos ampliando los ciudadanos, queden plasmados en nuestra Carta Magna. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No hay más oradores inscritos. Voy a pedirle a la Secretaría que consulte, en primer lugar, si se encuentra suficientemente discutida la fracción II del artículo 35, pero después, al pasar a la votación, tendré que



hacer dos votaciones económicas, una en relación a la propuesta hecha por Laura Itzel Castillo, y otra en relación a la propuesta hecha por el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

Consulte la Secretaría si se encuentra suficientemente discutida la fracción II, del artículo 35 reservado.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el artículo 35, fracción II, reservado, se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muy bien. Dé usted lectura a las tres propuestas, porque no estaba registrada la de la diputada Hinojosa, son tres propuestas, comenzando por la primera de ellas que fue la de la diputada Hinojosa. Ah, es eso sobre la fracción VIII, perdón. Fracción II sólo el diputado Cárdenas y la diputada Laura Itzel.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Con su venia, presidente. La reserva de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez.

Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano.

Fracción II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las cualidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación. Las candidaturas ciudadanas serán consideradas de interés público.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por la diputada Laura Itzel Castillo a la fracción II del artículo 35.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 35, fracción II, reservado y presentado por la diputada Laura Itzel Castillo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y



los diputados que estén por la negativa (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha, se reserva para su votación nominal en conjunto. Repita la votación, por favor, ciudadana secretaria.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Con todo gusto, presidente. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, es mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Esta Presidencia no tiene duda, se desecha la propuesta y pasamos ahora a la propuesta hecha por el diputado Jaime Cárdenas Gracia. Dé lectura la Secretaría.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Con su venia, presidente.

Al artículo 35, fracción II de la Constitución para que diga, poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, el derecho a solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Los candidatos independientes sólo se financiarán con financiamiento público, tendrán derecho a tiempos de Estado en radio y televisión y se requerirá al menos, según sea el caso y dependiendo del cargo a que aspiran, del respaldo del 0.13 por ciento del listado nominal de los ciudadanos del distrito electoral de la entidad federativa o de la República.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por el diputado Cárdenas Gracia a la fracción II del artículo 35.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la reserva hecha por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia al artículo 35, fracción II reservado. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación).



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se acepta, se reserva para su votación nominal en conjunto.

Pasamos ahora a la discusión de la fracción VI. Diputado Martel.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Señor presidente, con toda atención, no entendí. Según nosotros, desde luego que no se aceptó la iniciativa para que se utilicen recursos públicos a todo aquel que desee ser candidato ciudadano, la reserva que se presentó. No entendimos si lo que se afirmó desde la Presidencia fue que sí se acepta.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se leyó la propuesta hecha por el diputado Cárdenas Gracia, se pidió la votación y efectivamente la Mesa Directiva comparte la idea de que fue aprobada. La propuesta hecha está aceptada a discusión, diputado Martel, para que al final se vote en votación nominal.

Artículo 35, fracción VI. Tiene la palabra el diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz. Perdón, sólo está inscrito en contra de la propuesta el diputado Felipe Solís Acero.

El diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz: Gracias, diputado presidente. Reiteramos el compromiso de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática para incluir una fracción VI en el artículo 35, para que sea un derecho de los ciudadanos ejercer esa herramienta que se denomina revocación del mandato.

En México desde hace muchos años hay un temor profundo de quienes han detentado el poder o lo detentaron frente a la participación de los ciudadanos. Y esta realidad se refiere a considerar a los mexicanos como si fueran menores de edad, no otorgándoles derechos que les permitan incidir directamente para transformar las instituciones en México.

Esta figura que se propone incluir tiene que ver con quitarle esa posibilidad a un mal gobernante o a un pésimo representante popular para que no siga ejerciendo y dañando con su labor o, con la ausencia de ésta, los intereses de la ciudadanía.

Por eso nosotros creemos que para que esta reforma realmente tenga que ver con resolver y darles herramientas y a los ciudadanos, indudablemente tiene que incluirse la revocación del mandato. No hay otra manera que el ciudadano tenga real de poder criticar, señalar a quien detenta el poder público para poder quitarlo, porque de eso se trata; y que este derecho lo ejerzan a través de la consulta popular. Eso es lo que estamos solicitando.



Creemos que ésta sí sería una reforma profunda, porque por primera vez se incluirían estos mecanismos de democracia participativa porque es evidente que la democracia representativa ha dejado de ser suficiente. Ya no existe la posibilidad de que a través de estos mecanismos que tenemos actualmente el ciudadano se sienta representado.

Es obvio que hay un desgaste del poder público que tiene que ser cambiado y eso solamente se puede lograr con la creación de nuevos instrumentos de democracia participativa entre los que se deben incluir varios, pero ahora que se discute la reelección, sin ninguna duda la revocación del mandato es una de las mejores herramientas que podemos señalar ahora en la Constitución y que permitan precisamente que los ciudadanos por primera vez tengan en sus manos la posibilidad de negarle al poder público y a quienes lo ejercen, la arbitrariedad y el abuso.

Por eso nosotros insistimos en que se incluya esta herramienta en la Constitución. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Emilio Serrano, tiene usted el uso de la palabra, ¿para formular una pregunta?

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): No.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Con qué objeto entonces?

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Para hechos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Para hechos. Permítame, al final de los oradores que quieren hacer una pregunta. Señor orador si quiere esperar a que formulen preguntas, el licenciado Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Queremos hablar a favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Ah, hablar a favor. Diputado Serrano, por favor. A ver, perdón, a favor tengo inscritos ya a tres oradores que son: el diputado Jaime Cárdenas Gracia, el diputado Muñoz Ledo... No, eso fue antes, y el diputado Enrique Ibarra Pedroza. Yo lo lamento, preguntaré al final si está suficientemente discutido.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Para hechos.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Para hechos. Señor diputado, al final de los oradores hará uso de la palabra. Tiene el uso de la palabra para hablar en pro de la modificación a la fracción VI del artículo 35, el diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Nosotros estamos a favor de la revocación de mandato y por eso apoyamos la reserva que nos ha hecho nuestro compañero, que nos ha presentado nuestro compañero Rosendo Marín.

No solamente eso, sino que también hemos elaborado, como otros diputados del Partido de la Revolución Democrática, iniciativas tanto de reforma constitucional y legal en materia de revocación de mandato.

La revocación de mandato es un instrumento muy poderoso en manos de los ciudadanos, sería un instrumento muy poderoso en manos de los ciudadanos que les permitiría revocar el mandato, es decir rescindir el cargo de elección popular de un funcionario electo por los ciudadanos cuando este funcionario electo por los ciudadanos no cumpla con las propuestas de campaña, violente la Constitución o la ley o incurra en actos de corrupción.

Creo que de esta manera les estaríamos dando a los ciudadanos la manera no solamente de elegir, sino durante el ejercicio del cargo, poder retirarle el cargo a un mal gobernante.

El problema de la democracia puramente representativa que no cuenta con elementos de democracia participativa, es ese, que los ciudadanos, como decía Rousseau "se piensan libres cuando votan por los gobernantes, cada tres, cada seis años, pero son esclavos durante los periodos inter-electorales", cuando no hay elección.

La revocación de mandato le daría poder permanente al ciudadano, no solamente al momento de la jornada electoral, al momento de la elección, sino durante el ejercicio del cargo de los representantes populares y así los malos gobernantes no permanecerían en sus cargos, en sus puestos.

Es a todas luces una propuesta fundamental. Cuando discutíamos con los compañeros del Partido Acción Nacional acerca de la reelección de legisladores, les decíamos que estaríamos a favor algunos diputados de la izquierda de la reelección de los legisladores siempre y cuando se estableciera en contrapartida la revocación de mandato.

Poco a poco nos fuimos convenciendo y al final se aceptó por los grupos parlamentarios que participamos tanto en la Comisión de Puntos Constitucionales como en la de



Gobernación ir de la mano con las dos propuestas: sí a la reelección, pero también a la revocación de mandato. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Felipe Solís Acero para hablar en contra de la propuesta.

El diputado Felipe Solís Acero: Señoras diputadas, señores diputados: la reserva que nos ocupa propone incorporar en el artículo 35, prerrogativas de los ciudadanos, la posibilidad de la revocación de mandato.

Es un tema que no viene en la minuta del Senado de la república y sobre el particular procede de inmediato hacer una pronta rectificación de carácter procesal. El artículo 81, numeral 1 del reglamento establece, literalmente leo: "Los dictámenes que atiendan minutas deberán abocarse sólo a éstas".

Ya se dijo aquí que hay diversas iniciativas depositadas en esta Cámara en relación con el tema de revocación de mandato. Lo que se pretende con esta reserva, en contra de lo que dispone el reglamento, es tratar de introducir por la puerta de atrás un asunto que en términos del 81, numeral 1, no puede ser discutido en este momento porque estamos discutiendo un proyecto en relación con una minuta que no lo contempla. Primer punto que hay que dejar claramente establecido.

Voy sobre el fondo de la consideración y de la propuesta. Se ha venido a establecer aquí, con algo de claridad, el acuerdo entre las fuerzas de izquierda, se ha dicho, y el Partido Acción Nacional en relación con este tema, con el propósito de incorporarlo.

Pero yo tengo en mis manos y están por supuesto a su disposición las iniciativas presentadas por los diversos grupos parlamentarios en el Senado de la república que dieron lugar a la minuta del Senado que es motivo de discusión en este momento aquí entre nosotros.

Tengo la iniciativa que firmaron juntos el PRD, el PT y Convergencia y no aparece en ninguna parte en esa iniciativa la propuesta de revocación de mandato.

La iniciativa la firmaron no solamente senadores; también diputados como Jesús Zambrano, como José Luis Jaime, como Alejandro Encinas, y del PT, como Muñoz Ledo, como Ibarra, como Pedro Vázquez, o del entonces Convergencia, como Pedro Jiménez



León. Aquí está la iniciativa y en ninguna parte se propone la propuesta de revocación de mandato. ¿Por qué de última hora? ¿De dónde la sacaron? ¿De la chistera?

Y lo mismo le puedo decir al PAN, de una vez. En la iniciativa del presidente de la república, que llegó al Senado de la República con el oficio correspondiente de Gobernación, el 15 de diciembre de 2009, tampoco formula el presidente de la república planteamiento alguno de revocación de mandato.

Seguramente porque el señor Calderón es el principal opositor al tema de la revocación de mandato.

Si alguien se ha opuesto a la revocación de mandato ése es Calderón, porque sabe perfectamente bien que López Obrador no lo hubiera dejado gobernar. De cuándo a acá, ahora, propuestas que son antitéticas vienen a ser planteadas como si fuera una sola. Verdadera sorpresa.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado Muñoz Ledo. Señor orador, le quieren formular una pregunta.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Jurisconsulto, la disposición de que no se puede referir un tema distinto es para no sumar distintas iniciativas.

Yo le pregunto al orador, ¿ésta es una Cámara revisora o no lo es? Y le remito a los archivos del Congreso de la Unión para que sepamos cuántas veces una Cámara revisora ha enmendado, adicionado el proyecto de la otra, si no, vamos al unicameralismo. Claro que podemos presentar una iniciativa de reforma. Somos Cámara revisora.

Segundo. Para su ilustración, la Comisión de Estudios para la Reforma del Estado; el famoso CERE que presidí, propuso revocación de mandato; ejercicio abortado. Por ley del Congreso se creó. Está plantada la revocación de mandato.

En el proyecto de todos los partidos de izquierda para el CERE está la revocación del mandato; y no hay ningún tema por el cual su amigo y servidor haya sido más veces ofendido y vilipendiado. La revocación de mandato es parte constitutiva de la participación ciudadana, de la democracia directa. Pero contésteme, por favor.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Acepta usted la pregunta, diputado?

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Contésteme, por favor, ¿Somos Cámara revisora o no lo somos?

El diputado Felipe Solís Acero: Perdón. Nada más que termine el orador.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Ya terminé.

El diputado Felipe Solís Acero: Muchas gracias. Procedo a contestar. Usted ha dicho que lo que establece el artículo 81, numeral 1, es impedir la conjugación de iniciativas con minutas. Pues eso es exactamente lo que se pretende, porque hay iniciativas sobre revocación de mandato que por la puerta de la cocina están pretendiendo meter, a través de una reserva, al 35, fracción II, y es evidente que eso no se puede.

Usted se refiere a la norma del Reglamento de 1934, cuando no existía la reglamentación limitativa contenida en el artículo 81, numeral 1, que con toda claridad establece que a partir de la vigencia del Reglamento, que usted y yo votamos, no se puede introducir elementos adicionales en la minuta que viene de la colegisladora.

Y por lo que se refiere al asunto relativo a la firma del diputado Muñoz Ledo, yo me atengo a lo que usted firmó, diputado Muñoz Ledo. Aquí está la iniciativa que usted presentó junto con senadores, le voy a leer: por el Grupo Parlamentario del PT firmaron la iniciativa que se presentó al Senado que dio origen a la minuta que hoy estamos discutiendo... Le ruego a la Presidencia evite los diálogos de parte del orador.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Por favor, les ruego respeto, para que el orador dé cuenta de su respuesta.

El diputado Felipe Solís Acero: Quiero referirme al segundo planteamiento que ha hecho el diputado Muñoz Ledo, en el sentido de sus -dice él- múltiples propuestas y planteamientos en materia de revocación de mandato. Ésta es la iniciativa que presentó el Grupo Parlamentario del PT. Aquí está y aquí están las firmas, y quienes firmaron por el PT. Aquí lo tengo y lo leo, y por supuesto está a su disposición, fueron: el senador Ricardo Monreal, el diputado Pedro Vázquez González, el senador Alberto Anaya Gutiérrez, el diputado Enrique Ibarra Pedroza y el diputado Porfirio Muñoz Ledo.



Y en esta iniciativa que se refiere a la reforma política, que fue la propuesta del PT y que fue el motivo de la discusión en el Senado de la República, no está la propuesta de revocación de mandato, ¿de qué chistera salió?

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): Presidente.

El diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Hay dos preguntas más, señor orador; la del diputado Óscar Arce, de Acción Nacional, y la del diputado Rosendo Marín, del PRD. Diputado Óscar Arce.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): Sí, el diputado. No se enoje, mi amigo.

Nos queda muy claro que dentro de las prerrogativas de los ciudadanos, por supuesto estaría revocar o no el mandato. Yo creo que aquí es un tema en donde el PRI, como en la reelección no se quiere pronunciar, por eso trata de eludir el debate.

Usted, señor diputado, ¿usted cree que sería una prerrogativa de los ciudadanos, el revocar o no revocar? Y ahí mismo, yo coincidido con el diputado Muñoz Ledo, tenemos toda la facultad, por supuesto, de poder modificar la minuta dentro de las prerrogativas de los ciudadanos. ¿Usted cree que es o no una prerrogativa de los ciudadanos el revocar el mandato?

El diputado Felipe Solís Acero: Diputado Óscar Arce, usted y yo formamos parte como integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, respetemos el Reglamento y yo le planteo sin límite de nuestra parte, que nosotros estamos dispuestos a discutir el tema. Vamos a discutir el tema en sus términos, pero vamos a discutirlo a partir de las iniciativas que están depositadas en esta Cámara, no dándole la vuelta a través de una reserva que reglamentaria es improcedente.

Y le hago un comentario de fondo, valdría la pena que antes de que nos sentemos a discutirlo, ustedes le pregunten a su presidente si lo acepta, yo estoy seguro que no.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Rosendo Marín.

El diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz (desde la curul): Gracias, diputado presidente.



La pregunta es la siguiente, estimado diputado Solís Acero. Primero quería, dejaría aclarado que, tanto la declaración de principios y el programa de acción del PRD se señala, entre otras figuras de la democracia participativa, la revocación del mandato.

Es decir, muchos de nosotros actuamos en función de nuestros propios principios, y así lo hemos manifestado. Pero la pregunta, creo, en sentido estricto y del debate, es: ¿si PRI, o en todo caso usted está de acuerdo con crear esta figura para que los ciudadanos puedan ejercer, precisamente, ése derecho?

Ése es el debate, lo demás, podemos discutir el procedimiento, pero me parece que no es el fondo. El fondo es si el PRI está de acuerdo o no con la revocación del mandato. Independientemente de que si quien ejerce, el Ejecutivo u otros partidos están de acuerdo o no, sino si el PRI está de acuerdo con la revocación del mandato. Esa es la pregunta real que está en debate ahora en la Cámara.

El diputado Felipe Solís Acero: Le contesto los dos planteamientos que ha hecho en forma inversa al orden en el que los planteó.

Me refiero primero a la pregunta directa de si estamos acuerdo o no. Y le contesto en los mismo términos. Nosotros estamos dispuestos a analizar y a discutir el tema. No es este el momento procesal parlamentario legislativo correspondiente a la discusión del tema, porque tenemos una limitación reglamentaria en un Reglamento que usted y yo votamos y que tenemos que cumplir necesariamente, y el mandato es imperativo.

Ya no es posible en la discusión de una minuta. Eso dice el Reglamento -que vamos a cumplir un año de tener vigente- ya no es posible en la discusión de una minuta meter temas que tienen que ver con iniciativas. Y aquí hay iniciativas en materia de revocación de mandato.

Discutámoslas y le ofrezco, no tengo la menor duda, que nuestro grupo parlamentario participará con toda honestidad y con toda claridad señalando sus puntos de vista en relación con este tema sobre la lógica que usted plantea, de construir una nueva prerrogativa para los ciudadanos, pero hagámoslo en el momento oportuno, no en un momento en el que parlamentariamente eso no es posible.

Y me refiero a lo segundo. Dice usted que la declaración de principios del PRD contiene el señalamiento en relación con la revocación de mandato. Yo, como usted comprenderá, no



conozco los documentos básicos de su partido. No sé si lo plantea o no, pero no tengo por qué dudar que no lo plantee.

Yo le pregunto a usted, y si ustedes tienen el mandato en su declaración de principios, por qué entonces los diputados que firmaron y senadores que firmaron la iniciativa por parte del PRD, no lo pusieron en la iniciativa, caray, se les olvidó o qué fue lo que ocurrió. Porque ahora le voy a dar los nombres de su grupo parlamentario que firmaron la iniciativa y que no pusieron la revocación de mandato.

Firmaron: Carlos Navarrete, Alejandro Encinas, Arturo Núñez, Graco Ramírez, Silvano Aureoles, Pablo Gómez, Jesús Zambrano y José Luis Jaime Correa. Aquí están los nombres y las firmas y no aparece la revocación de mandato. Entonces, diputado, pues es un problema de ustedes, y de cómo asumen ustedes los compromisos de sus documentos básicos. Nosotros los asumimos de una manera distinta.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Acosta Naranjo.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Presidente, si me permite una pregunta el diputado Solís Acero.

El diputado Felipe Solís Acero: Sí, por supuesto.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Diputado Solís Acero, qué opina usted -para ilustrar este debate- de lo que estipula el artículo 72 constitucional, que a la letra dice: Todo proyecto de ley o decreto cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el Reglamento de Debates sobre la forma de intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.

Inciso e) de la Constitución: Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte o modificado o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de origen versará únicamente sobre lo desechado sobre las reformas o adiciones.

La Constitución estipula perfectamente que una minuta que viene de la Cámara de origen puede ser adicionada por la Cámara revisora, y el Reglamento es inferior a la Constitución,



y por lo tanto nosotros nos apegamos en este debate a la Constitución General de la República.

El diputado Felipe Solís Acero: Diputado Naranjo, doy respuesta. Diputado Naranjo, lo que establece el artículo 72 constitucional sobre la posibilidad de adicionarle a la minuta del Senado se refiere a los mismos temas.

Mire, se lo voy a explicar con un ejemplo al absurdo que a veces ayuda para ilustrar las explicaciones. El artículo contempla, la minuta, perdón, que estamos analizando contempla modificaciones al artículo 73 constitucional, que son facultades del Congreso.

Le pregunto si haciendo una extrapolación al absurdo de esa interpretación que usted está haciendo del 72, hoy podríamos aquí plantearnos la posibilidad de que ya que está una minuta del Senado que toca el artículo 73, de una vez vamos a ver facultades del Congreso en materia de energéticos. ¿No le parece a usted absurdo que un tema que no tiene nada que ver con la discusión tratemos de introducirlo en forma indebida? No, diputado Naranjo, cuando se refiere a las adiciones se refiere a adiciones en la misma materia, en los mismos temas.

Por esa razón, en las comisiones unidas agregamos un transitorio cuarto con el propósito de proponer, como lo hizo nuestro grupo parlamentario, la posibilidad de una consulta en materia de reelección, porque las adiciones se pueden, nadie dice que no, siempre y cuando sea la materia, porque ésa es la limitación que establece el artículo 81, numeral 1 de nuestro Reglamento, y que tenemos que cumplir.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tengo registrados a ustedes, pero hay otros oradores, señor diputado.

Para dar respuesta a algunos diputados que se inquietan porque probablemente no los registré, primero están las preguntas y después daré la palabra a quienes procedan a la rectificación de hechos.

Tiene la palabra para hacer la pregunta correspondiente, el diputado Gustavo González.

El diputado Gustavo González Hernández (desde la curul): Con su permiso, señor presidente. Quisiera preguntarle al diputado, cuál es el concepto o definición que tiene él de artículo, porque el artículo 109 del Reglamento que ha estado agitando constantemente,



dice en su numeral 2 que las reservas son propuestas de modificación, adición o eliminación de uno o varios artículos incluidos en el proyecto.

El artículo 35 en su totalidad ha sido incluido en el proyecto y es parte del debate, y en el fondo también es materia porque estamos hablando de las prerrogativas de los ciudadanos. ¿Cuál es su concepto de artículo? Que nada más se limite a eso.

El diputado Felipe Solís Acero: Diputado, me refiero en los mismos términos que ya comenté. Yo no digo que no se puedan las adiciones, pero las adiciones tienen que ser en la materia que comprende la minuta.

La minuta del Senado, acéptenlo, no trae el tema de la revocación de mandato; están tratando de introducir por la puerta trasera un tema que no está en la minuta, sobre el cual quieren construir un alegato construido de última hora entre el PAN y el PRD, y para decirlo de una vez por todas, el PAN estuvo siempre tradicionalmente a favor de la reelección, pero en contra de la revocación de mandato. Por convicción propia o por instrucciones de su presidente, siempre fue la posición que manejaron y así consta en las iniciativas: y por contra, y por contra, y por contra.

En el caso del PRD, siempre estuvieron a favor de la revocación de mandato, yo lo reconozco, o están, yo lo reconozco, lástima que se les haya olvidado ponerlo en la iniciativa. Ése es su problema, no el nuestro. Y en cambio, siempre estuvieron en contra de la reelección.

Si por razones de conveniencierismo de última hora, han tomado la determinación de unir sus diferencias con el propósito de asumir o construir una posición común en contra del Grupo Parlamentario del PRI, se vale parlamentariamente y lo reconocemos, pero no tiene razón ni sentido ético en lo que plantea.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra la diputada Lorena Corona, para una moción.

La diputada Lorena Corona Valdés (desde la curul): Sí, gracias. Sobre este tema de la revocación de mandato, totalmente estamos de acuerdo con lo que dice el diputado de tribuna.



Y ahora, si mal no recuerdo en comisiones unidas ya tuvimos esta discusión y esta discusión también fue motivo de debate de tal vez 40 minutos, mismo que está sucediendo en este pleno.

Y también así como le hice en aquella ocasión, creo que también merece la pena leer el artículo 72 constitucional, en donde dice: todo proyecto de ley o decreto cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el reglamento de debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder a discusiones y votaciones.

En este sentido, no estamos yendo en contra de ningún reglamento, no estamos yendo en contra de la Constitución. Entonces, también creo que debemos ya otra vez de centrarnos en lo que es la reforma política, la que se está discutiendo, y no querer meter temas que no son objeto de esta reforma constitucional. Es cuanto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Corral.

El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): Quiero, presidente, conforme el artículo 114 del Reglamento, solicitar a la Presidencia se me conceda el uso de la palabra en tribuna, para rectificación de hechos, que será respuesta contundente a la grosería con la que quiere tratar el diputado Solís Acero al Grupo Parlamentario del PAN. Pido y exijo mi derecho a la rectificación de hechos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Será al final de todos los oradores, diputado. El diputado Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí lo tengo registrado, don Víctor. Faltan varios diputados antes.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): No es lo mismo ser jurista que ser leguleyo. Este debate es una señal inequívoca de la confusión mental que priva cuando se quieren reformar constituciones por chisguete.

No es el momento, no tengo aquí la computadora, pero voy a poner, en la oficina del señor Solís Acero, como aquí se ha dicho, el programa de la Revolución Democrática del 90, con revocación de mandato. Voy a ponerle a usted los resolutivos iniciales de la CENCA, que



fue iniciativa del PRI, ya que usted cita a los partidos, donde cuatro partidos se pronunciaron por la revocación de mandato.

Tengo algunos años de experiencia en esto. Le voy a mandar el resolutivo de la Comisión de Estudio de la Reforma del Estado, donde hay nada menos que 140 especialistas.

Aquí el problema es que queremos ir por los pares. El argumento de Solís Acero es insostenible, dice que estamos fuera de materia. Yo le voy a hacer una pregunta además, una pregunta técnica, ¿cuáles son las materias esenciales de lo que estamos discutiendo?, que se llama democracia directa.

La democracia directa tiene: primero, referéndum; segundo, plebiscito; tercero, iniciativa popular; cuarto, candidaturas ciudadanas independientes; quinto, revocación de mandato; sexto, remoción de funcionarios públicos y séptimo... social.

No hay un tratado, perdóneme usted, usted es buen abogado pero lea más. No hay un tratado que trate el tema... No, y este debate lo tengo, en el periódico que usted quiera y en la televisión que usted quiera. Y lo voy a exhibir además, que no considere siete líneas de la democracia directa. No tienen derecho a quitar unas y a poner otras.

Éste es tema de la materia, estamos discutiendo democracia directa y la vamos a discutir a fondo. Ustedes han matado dos pájaros de un tiro: mataron la reelección y mataron la revocación de mandato.

Si usted pregunta, lógicamente, por qué volvió a salir el tema de la revocación, era para compensar los excesos de una reelección que no estaba suficientemente pensada. Pero el PRI tomó dos decisiones: asesinar dos dimensiones de la democracia directa en el mismo acto.

Ustedes son los enemigos de la reelección bajo cualquier fórmula. Y yo le puedo probar en los documentos del CENCA y aquí hay compañeros que estuvieron conmigo en ese ejercicio, que el PRI fue favorable a la reelección, que fue muy favorable.

Ahora tienen una línea distinta. No quieren reelección, vuelven a Álvaro Obregón. Álvaro Obregón cuando es reelecto acaba con la inamovilidad de los ministros de la Corte. Disuelve los municipios en la ciudad de México y acaba con la reelección. Éste es el fundamento del PDR, que no se reelijan para que los puedan manipular desde arriba.



Por eso necesitamos una reforma constitucional en serio. Ninguno de sus argumentos son sostenibles. Ésta es parte de la democracia directa y lo vamos a discutir, quiera o no quiera. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Yo espero también mi turno para rectificación de hechos desde tribuna, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Ibarra. Si utiliza el micrófono, señor diputado, se lo ruego una vez más, para escucharlo.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Con todo gusto, ciudadano presidente. Yo solicité la palabra por las alusiones que hizo el diputado Solís Acero, por tanto, le pido me la conceda cuando concluya el orador.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muy bien. Tiene la palabra el diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí, presidente, tengo una pregunta al señor orador, al señor diputado Solís Acero. Creo que parte del problema es cómo interpretamos el Reglamento y la Constitución. El artículo 81, del Reglamento, contiene unos significados normativos, y el artículo 72 E, de la Constitución, dan posibilidad para reformar, adicionar lo que hace la Cámara de origen.

Mi pregunta al orador es: ¿Cómo debemos interpretar la Constitución? ¿Desde la Constitución misma o desde un Reglamento? Dice el diputado Solís Acero que el tema de la revocación de mandato no es materia. Y, como ya lo demostró el diputado González, desde luego que es materia porque tiene que ver con las prerrogativas del ciudadano que están previstas en el artículo 35, de la Constitución.

Entonces, la revocación de mandato tiene que ver con esas prerrogativas, tiene que ver con los mecanismos de democracia participativa, que estamos discutiendo en esta minuta y en este dictamen de la Cámara de Diputados, de la Comisión de Puntos Constitucionales y de la Comisión de Gobernación, de las comisiones unidas.



Creo que el problema y la confusión tienen que ver con el entendimiento de la Constitución, cuando uno lee la Constitución en términos literales y gramaticales tiene significados reducidos. Pero toda la teoría de la Constitución, por ejemplo, Robert Alexy indica que la Constitución debe interpretarse de manera expansiva para promover, para maximizar principios democráticos y derechos humanos.

Le pregunto al diputado Solís Acero por qué no interpreta la Constitución de una manera expansiva, por qué no optimiza los significados constitucionales, por qué no realiza interpretación por acción, pro cive, pro homine. Creo que ése es el tema.

Estamos aquí discutiendo de derechos humanos, de prerrogativas de ciudadanos y de principios democráticos, y la figura de revocación de mandato pertenece a ambas esferas, tanto a los principios democráticos como a los derechos humanos. Entonces, diputado Solís Acero, por qué no interpretamos la Constitución desde la Constitución y nos dejamos de interpretar la Constitución desde un reglamento.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Acepta la pregunta el orador?

El diputado Felipe Solís Acero: Sí, por supuesto, y las atiendo, porque también hubo planteamientos de parte del diputado Muñoz Ledo. Miren, creo que el problema y la disputa en relación con este tema, lo digo con toda franqueza, también con todo respeto, no es con nuestra interpretación, es un asunto que tiene que ver con sus propias iniciativas.

Y por favor, no se llame ofensa porque no es ofensivo venir a decir aquí que en la iniciativa en donde debían ustedes haber hecho valer su propuesta de revocación de mandato no lo pusieron, no lo puso el presidente de la República -estoy convencido de que no fue una omisión, sino por convicción-, no lo puso el Partido de Acción Nacional, que podía leer también los nombres de los senadores que firmaron la iniciativa correspondiente y no lo pusieron los partidos que firmaron de manera conjunta la iniciativa en el Senado, PT, PRD, y Convergencia.

He leído los nombres en los tres casos y la firmaron no sólo senadores, sino diputados, algunos de los cuales incluso están aquí presentes. El problema no es una disputa de interpretación, es que ustedes no pusieron en la iniciativa correspondiente la propuesta de revocación de mandato.

Yo admito lo que ha señalado el diputado Muñoz Ledo. Efectivamente, en los intensos y prolongados trabajos en relación con la reforma del Estado, han perseverado en este tema



-lo reconocí aquí cuando dije que tradicionalmente los partidos de izquierda han aceptado la revocación de mandato y el Partido Acción Nacional ha aceptado la reelección-, pero nos sorprende que ahora en los últimos días y a propósito de esta discusión, se esté planteando la discusión de ambos temas de manera conjunta, cuando tradicionalmente lo sostuvieron de manera diferenciada.

El problema no es con mi exposición -aceptémoslo-, el problema es con su iniciativa. Se les olvidó poner la revocación de mandato y ahora -no se ofendan, pero es la verdad- nos la quieren meter por la puerta de la cocina.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Con qué objeto, diputado Serrano?

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Para hacerle una pregunta al orador, si me lo permite.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Diputado, le pregunto. Independientemente que hayan firmado o no; independientemente que le duela a usted o no que haya coincidencias con Acción Nacional, el PRD, PT y Convergencia, tenemos facultad, la Cámara de Diputados de corregir lo que nos manda el Senado, ¿sí o no?

El diputado Felipe Solís Acero: Le contesto enfáticamente. Sí, en las materias que la Colegisladora envía en su minuta. No en lo que usted quiera, se lo digo con todo respeto. No le alcanzan sus facultades como legislador para meter en una minuta del Senado de la República temas que no estén contemplados en la minuta.

Le contesto también la primera parte: No, a mí no me duelen los acuerdos que tengan el PAN y el PRD. Yo creo que a quien le va a doler es a sus electores que se los van a reclamar.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Emilio Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Diputado, no se salga por la tangente, usted es muy inteligente pero se resbala.



Es materia de discusión, es materia, es el tema, diputado, no se equivoque, no estamos hablando de naranjas y melones, estamos hablando de la materia y sí tenemos derecho aquí de corregir lo que nos manda el Senado. Sí es materia.

El diputado Felipe Solís Acero: Yo respeto su planteamiento, diputado, pero no lo comparto. Mi convicción es la que con toda honestidad he sostenido en esta tribuna. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Harán uso de la palabra, el diputado Javier Corral, el diputado Fernández Noroña, el diputado Ibarra y el diputado Porfirio Muñoz Ledo.

Para rectificación de hechos...

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul) Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Dígame, diputado Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Iba a hacer otras preguntas al orador.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Ya no quiere, eso significa que ya no acepta más preguntas. Bien, queda registrado también el diputado Serrano, para rectificación de hechos, en primer lugar. Adelante.

Dice el artículo 114 en su numeral 2: Las intervenciones en el desahogo de las mociones, serán de hasta tres minutos, desde su curul... falta usted don Víctor... excepto las alusiones personales y la rectificación de hechos que estarán a consideración del presidente.

Serán todas desde la curul y por tres minutos. Don Víctor, lo omití, haga uso de la palabra, por favor.

El diputado Emilio Serrano Jiménez: Yo pedí el uso de la palabra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, no se la estoy negando, sólo que estoy aplicando el artículo 2, exactamente en sus términos, a consideración. Diputados, vamos a escuchar al diputado Castro Cosío, que había hecho una petición para intervenir.



El diputado Víctor Manuel Castro Cosío (desde la curul): Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros, cuando un servidor expresó que no estaba de acuerdo en que esta reforma política, llamada así, incluso mal llamada reforma política, por algunos compañeros, expresé con toda puntualidad y lo quiero ratificar, que iba a votar en contra porque uno de los aspectos fundamentales de la democracia social, es la revocación de mandato para algunos de nosotros.

Hay una argumentación muy sólida y solamente hoy se excluye por un asunto procesal, pero que políticamente podríamos decir que es dar marcha atrás en una de las demandas sociales más importantes.

Hoy don Felipe decía en su exposición que era "antiético". Antiético es ponerse de acuerdo en aumentar los impuestos, antiético es concertar en las cúpulas; cuantas cosas aquí en esta Cámara, entre el PRI y el PAN no se han puesto de acuerdo y jamás hemos sostenido que eso sea antiético, hemos dicho que es políticamente injusto para el pueblo de México, que se pongan de acuerdo los partidos políticos para tomar decisiones que van en contra de la sociedad nacional.

Pero es absolutamente práctico, entendible, no tiene absolutamente nada que apenar el que los partidos políticos en esta Cámara puedan coincidir, puedan procesar acuerdos. Ha habido de un lado y de otro; por eso yo no acepto que este acuerdo procesal sea antiético, primero.

Número dos, me parece que queda de nuevo muy claro que el PRI tiene todo su derecho y en eso tiene que aceptarse y asumirse la responsabilidad. No está de acuerdo en que haya revocación de mandato. Pero de que es materia de esta reforma, es materia que la sociedad sabe claramente que se están analizando en esta Cámara los alcances de la posibilidad de ampliar la participación ciudadana que hoy se quiere negar.

No es por la puerta de atrás. Es absolutamente claro para nosotros que estamos en materia defendiendo uno de los derechos legítimos de ampliación de los derechos ciudadanos que hoy no se quieren aceptar. Es materia, a pesar de lo que se diga.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra, desde su curul y hasta por tres minutos, el diputado Emilio Serrano. Dígame, diputado.



El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): Presidente, quiero pedirle que no perdamos en este debate las reglas de la equidad y las reglas de igualdad que tenemos los legisladores en el reglamento. Y no manche usted la conducción de esta sesión, no utilice un doble rasero, lo conmino respetuosamente.

Al diputado Fayad Meneses usted le concedió alusiones personales en la tribuna y ahora a nosotros nos quiere aplicar la regla de que va a poner a consideración que sea desde nuestra curul. No se lo voy a aceptar, Presidente, porque está utilizando un doble criterio. Le pedimos que sea desde la tribuna, como se lo concedió a un miembro de su partido.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Corral, he tratado con absoluta imparcialidad a todos los integrantes de este Congreso y no lo voy a poner a consideración, leyó usted precipitadamente. Es a consideración del Presidente como se hace uso de esa moción. Será desde la curul y por tres minutos. El diputado Serrano, por favor.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Antes de hacer uso de mi tiempo por favor, se lo pido, que detengan el reloj, por favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Que lo detengan, por favor.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Es exactamente lo mismo que el diputado Corral. Usted es imparcial, tiene buena conducción. No manche esa actitud. Le pido sea tan amable de concedernos la tribuna en el mismo tiempo, solamente que sea ahí, por favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Puede usted hacer uso de la curul para hacer la exposición correspondiente.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Nada más le recuerdo que ya me había usted autorizado a hacer uso de la tribuna y me dijo que al final de los oradores. Por qué cambió de criterio, Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado, ¿va usted a hacer uso de la palabra, sí o no?

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Con la imposición de usted, manchando su actitud, sí.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Póngame el tiempo. Compañeras, compañeros diputados...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tres minutos.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Me dirijo principalmente a mis compañeras y compañeros del PRI que, efectivamente, se ha dicho...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Perdón. No voy a permitir interrupciones cuando el orador ha iniciado. Es por respeto al orador.

El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): Nos vamos a retirar en este momento los diputados del PAN.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Perdón. Señores diputados, vamos a pedirle al orador que haga uso de la palabra. Por favor, diputado Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Si me niega el uso de la tribuna, diputado, quédese con su tribuna.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muy bien.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado Fernández Noroña, ¿tampoco hará uso de la palabra?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, me sumo al reclamo de que no es usted el dueño de la tribuna. Es nuestro derecho usar la tribuna y en este momento nos retiramos hasta que usted respete nuestro derecho al uso de la tribuna.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado Ibarra. -No es el nuevo Reglamento.



El diputado José Luis Jaime Correa (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado José Luis Jaime, por favor. Desde su curul, si es tan amable.

El diputado José Luis Jaime Correa (desde la curul): Para hechos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Para hechos? Desde su curul, por favor. Aquí señala que para hechos y alusiones es el presidente el que determina el tiempo y el lugar.

El diputado José Luis Jaime Correa (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: A sus órdenes.

El diputado José Luis Jaime Correa (desde la curul): Fui aludido entre los firmantes de una iniciativa de reforma política ante el Senado. Tengo en mis manos la iniciativa que presentamos un conjunto de senadores y diputados del PRD.

Me llamó la atención la intervención del diputado Felipe Solís Acero quien de manera brutal, por no decirlo de otra manera, hace aseveraciones totalmente falsas. No quisiera que esto quedara sin aclararse.

La iniciativa que presentamos y de la cual fui firmante, en el artículo 41 de la propuesta de reforma constitucional establece las formas de participación ciudadana: referéndum, plebiscito, iniciativa popular y revocación de mandato. Está en la iniciativa.

De ninguna manera aceptamos que de forma intolerante se venga a mentir atendiendo solamente palabras, sin haber consultado nuestra iniciativa.

Esta iniciativa la pongo a disposición de la Presidencia de esta Mesa Directiva, la pongo a disposición de la Cámara de Diputados para demostrar que el PRD sí incluyó la revocación del mandato como una forma de participación ciudadana. Y entonces en esa iniciativa y en una que presentamos posteriormente aquí en la Cámara de Diputados, está incluida la revocación del mandato.

Pero si el problema es que la Cámara de origen, las iniciativas que fueron tomadas fueron la del Ejecutivo, la del PRI, la del PAN, PT y Convergencia, en todo caso esta Cámara



como Cámara revisora tiene el derecho, la obligación y el deber de poder incluir la forma de revocación de mandato en la modificación de la minuta que hoy se discute. No es un asunto de alarde, es solamente un asunto de precisión histórica, de procedimiento legislativo, porque aquí se ha firmado que a los del PRD se les olvidó incluir la revocación del mandato. A los del PRD no se nos olvida cumplirle a los ciudadanos, a quienes se les olvida es a los del PRI, que por voz de Felipe Solís Acero vinieron a hacer afirmaciones totalmente falsas. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Una vez que ha terminado el orador, quiero simplemente decir que, por lo que toca a esta Mesa Directiva, no existe en modo alguno problema con la discusión al tema al que usted ha hecho referencia, señor orador.

La Mesa Directiva admitió a discusión la propuesta, de suerte que no veo, en todo caso, que haya un intento de omitir la discusión y en su caso de solicitar la aprobación económica del tema para referirlo después a una votación nominal. Aquí, como se ve, y en los demás casos igual, no hay intolerancia.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Muchas gracias, presidente. La bancada del PAN se ha retirado momentáneamente del salón como una señal de protesta, presidente. Sin embargo, presidente, apelamos a su criterio y a su buen juicio, porque de lo que se trata es de igualdad de derechos en igualdad de circunstancias.

Los temas que se pretenden reconvenir fueron hechos que se expresaron en la máxima tribuna de la nación, lo que pedimos es que permita reconvenir esos hechos en los que no se están de acuerdo, desde la misma tribuna, y yo creo que eso nos permitirá continuar con este debate que a todas luces será largo, será amplio, es una de las reformas más esperadas, hay temas, has posturas en las que no estamos de acuerdo, pero yo creo que esta salida, presidente, puede ayudarnos a continuar con los trabajos en igualdad de circunstancias.

Si allá se hicieron las manifestaciones de las cuales no se está de acuerdo; si usted permite que se use la tribuna para que la reconvencción sea en los mismos hechos y derechos, creo que esto podrá continuar, presidente.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado, estoy de acuerdo con la exposición. Pero debo decirle a usted que cada que se presentan problemas por la aplicación del Reglamento y se han adoptado distintos criterios por la secuencia horaria de las sesiones, solamente, ha habido protestas que rebasan los límites de la ponderación y el buen juicio.

En consecuencia yo estoy de acuerdo con el punto de vista por usted expresado, y estoy de acuerdo en que suban a la tribuna a hacer uso de ella hasta por tres minutos.

Pero pasaré a mi curul como diputado mientras habla el diputado Corral, quien por cierto se refirió a mí como autor de estrategias que limitan a los diputados en una sesión de la comisión que presido.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Se le concede el uso de la palabra al diputado Javier Corral, para alusiones personales, hasta por tres minutos.

Al no estar; el diputado Emilio Chuayffet se le concede la palabra desde la tribuna hasta por tres minutos, después de que hace uso de la palabra el diputado Emilio Serrano, hasta por tres minutos.

El diputado Emilio Serrano Jiménez: Gracias, diputado presidente. Primero compañeros diputados gritones si quieren decir algo, vengan a la tribuna, no se escondan tras la curul, vengan a decir lo que sientan. Y nada más les decimos, respeto todos, tanto allá como acá.

Diputado presidente no va a cambiar lo que digamos aquí o lo que digamos allá. Yo me estaba refiriendo a mis compañeros, compañeras diputadas, diputados del PRI, que siento que sí están de acuerdo en que haya una revocación del mandato. No nos confundamos.

Muchas veces se ha hecho alianza, aquí se ha demostrado con Acción Nacional y el PRI, lo dije en la sesión pasada; 82 diputados de izquierda pierden la votación cuando se juntan dos fuerzas mayoritarias. Sí nos duele, sí nos lastima pero lo aceptamos.

Me voy a referir lo que decía el diputado Ramírez Marín en la sesión pasada. Si no está contemplado en la ley, cambiemos la ley. Si no tenemos facultades en este momento los diputados para tal o cual cosa, cambiemos la ley, pero además y se aclaró que sí viene en la minuta el tema que estamos discutiendo; la revocación del mandato.



Por qué, si estamos de acuerdo que cuando un trabajador que no cumple por lo que se le paga, se le contrata, se le despide, se le echa a la calle; por qué si un dirigente de un partido no cumple con sus funciones, se le cambia, ¿por qué no aceptamos la revocación del mandato que reclaman y exigen los ciudadanos?

Si un diputado no cumple, que se le quite; si un funcionario no cumple, que se le quite; si un secretario de Estado no cumple, como hay muchos en este momento en esta administración, que se le quite, que ya no le hagan daño al pueblo. No creo que no esté de acuerdo el PRI en esto, por favor, se están negando a sí mismos, compañeras y compañeros del PRI. ¿O están de acuerdo que las cosas se sigan haciendo mal? Del color que sea, del partido que sea, funcionarios que no sirven, que se vayan a la calle. Ya basta que le hagan daño al pueblo.

Sé que están a favor de esto, de esta reforma, de esta ley que tenemos que cambiar. Ahí se los dejo a la reflexión, diputadas y diputados del PRI.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Lo he anotado, diputado Muñoz Ledo, en el orden que le corresponde. Le daré aviso oportunamente.

Tiene la palabra el diputado Javier Corral para rectificación de hechos, y antes de que haga uso de la tribuna daré tribuna daré lectura al numeral 2 del artículo 121: Cuando el presidente lo autorice, la diputada o el diputado solicitante podrá hacer uso de la palabra al término de la lista de oradores, el diputado que rectifique hechos lo hará por una sola ocasión en el tema que se discuta. Tiene la palabra le diputado Javier Corral.

El diputado Javier Corral Jurado: Gracias, presidente. Voy a rectificar tres hechos parlamentarios de la intervención que ha hecho en la tribuna el diputado Felipe Solís Acero. El primero es decirle al diputado Solís Acero que comete un juicio absolutamente falso cuando acusa a Acción Nacional, de no haber impulsado en momento alguno la revocación de mandato.

Durante la legislatura estatal al Congreso de Chihuahua, en 1992, entonces con mayoría relativa en el Congreso del estado, se promovió una reforma integral a la Constitución de Chihuahua, que de 202 artículos fueron reformados 111, se incorporaron todas las figuras de la democracia participativa, la denominada democracia directa.

No sólo en Chihuahua, sino posteriormente en varios Congresos estatales, el PAN ha reafirmado su convicción en la iniciativa popular, en la revocación de mandato, en el



plebiscito y en el referéndum, por supuesto que ésta es la primera rectificación de un enunciado absolutamente falso.

El segundo punto que voy a rectificarle al diputado Solís Acero. Él quiere magnificar una norma reglamentaria en función de su propósito de eludir la modificación del dictamen. Sabe Solís Acero que esa disposición del 81, del Reglamento, se refiere a no mezclar iniciativas con minutas. No a no modificar, no adicionar, no a no modificar o complementar las iniciativas, las minutas que se presentan en ambas Cámaras.

El Senado de la República tiene en su Reglamento una disposición todavía más clara, ahí sí se señala que no se pueden mezclar iniciativas con minutas. En la Cámara de Diputados, el 81 dice que deben abocarse a éstas, pero de ahí colegir que la Cámara revisora no puede adicionar o modificar o enmendar artículos de esa minuta, es un despropósito, es un absurdo jurídico, es un planteamiento de irracionalidad constitucional en términos del procedimiento legislativo.

Y voy a rectificarle un tercer dicho parlamentario. Usted ha querido tratar al Grupo Parlamentario del PAN como priistas, eso no lo vamos a permitir. Esa cultura de suprasubordinación al presidente de la República en turno es de ustedes, no de nosotros.

Ustedes son los que iban a consultar al presidente Dios, ustedes pedían permiso para cualquier acción legislativa en las Cámaras. Son los padres fundadores de la subordinación del Congreso al presidente en turno. Son ustedes los padres fundadores de la sumisión al Poder Ejecutivo, es más hoy todavía intrínseca esa cultura a su forma de ser, ni siquiera todavía es candidato Enrique Peña Nieto y ya están a su disposición, a su subordinación. Ese vicio es de ustedes, no de los diputados de Acción Nacional.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Solís Acero, ¿con qué objeto?

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): Con el propósito de atender alusiones del diputado Corral, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Lo anoto, diputado Solís Acero.

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): No, no. Disculpe, diputado presidente, conforme al Reglamento tendría prelación en el tiempo, porque se trata de una alusión personal.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Por eso, estoy tomando nota y enseguida le concedo el uso de la palabra.

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): Muchísimas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado Solís Acero, Solamente para aclarar, ¿solicita la palabra para alusiones, es correcto?

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): Sí.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: De acuerdo al Reglamento, se le concede el uso de la palabra, a quien solicite para alusiones personales, al término del orador. Vamos a dar cauce a la pregunta que se le quiere formular al diputado Javier Corral, y enseguida se le estará dando la palabra, para alusiones personales, al diputado Felipe Solís. El diputado Gregorio Hurtado.

El diputado Gregorio Hurtado Leija (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Es una pregunta al diputado Javier Corral, si me hace el favor de preguntarle si la acepta.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Ha terminado su tiempo el diputado Javier Corral.

El diputado Gregorio Hurtado Leija (desde la curul): No, cómo. Antes de que terminara ya le estaba solicitando la pregunta.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Si ven ustedes la versión estenográfica, se le tocó la campana. Había terminado ya su tiempo.

El diputado Javier Corral Jurado: ¿Dónde está la campana?

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Compañeras diputadas, diputados, esta Presidencia ha sido informada por parte del vicepresidente, el diputado Salazar, que durante el tiempo de turno del orador le habían solicitado la palabra, le habían solicitado por radio y a esta Presidencia no había sido informado.

A efecto de darle continuidad al debate parlamentario, se va a conceder una sola pregunta al orador para continuar con las alusiones personales. Que tiene la palabra después el



diputado Felipe Solís Acero. Tiene la palabra el diputado Gregorio Hurtado, hasta por 2 minutos.

El diputado Gregorio Hurtado Leija (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Diputado Corral.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado Hurtado, proceda a la pregunta.

El diputado Gregorio Hurtado Leija (desde la curul): Diputado Corral, me queda claro lo que usted expone, en el sentido de que no es posible mezclar minutas con iniciativas. Pero me gustaría que usted me explicara cómo sería el proceso para aceptar una modificación directamente aquí en el pleno, sin considerar iniciativa anterior. ¿Cómo hacerla directamente aquí en el pleno para que sea procedente?

El diputado Javier Corral Jurado: Cómo no. Creo que ahí es donde está la confusión.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado Corral, dispone de dos minutos para dar respuesta a la pregunta.

El diputado Javier Corral Jurado: Lo que le pido a los presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados que se sustraigan a la confrontación del debate parlamentario, que no quieran llevar, a una bancada, ciertas reglas y a otras no, porque se ven muy mal, porque desfiguran la investidura de la Cámara de Diputados.

Voy a contestarle esta pregunta al compañero diputado porque creo que ésa es la principal confusión que tiene Felipe Solís Acero. No sé si realmente sea una posición por ignorancia o por mala fe. Lo que sí digo es que ha querido llevar a una interpretación absolutamente absurda e irracional la norma del 81.

¿Cuál es el sentido de una norma como el 81, del Reglamento de la Cámara de Diputados? El sentido es que se privilegie en turno de discusión y de dictamen las minutas sobre las iniciativas, no que no se puedan complementar las minutas con temas idóneos de la materia propia del dictamen. Eso sería negar el artículo 72, de la Constitución, en el inciso d), cuando dice que un proyecto de ley o decreto podrá desecharse total o parcialmente y que en ese caso volverá a la Cámara de origen con las obsecraciones realizadas, lo cual quiere decir que lo único que podríamos hacer, según la interpretación



de Solís Acero, es quitar cosas que vienen de la minuta, pero no incorporar nuevos elementos.

Tan es así que hoy mismo el Grupo Parlamentario del PRI ha presentado en esta Cámara una reserva en los transitorios del dictamen para que la consulta popular, que no tiene posibilidades de ser consulta en materia electoral, lo sea por una primera ocasión en materia de reelección legislativa.

Y le pregunto a Solís Acero, ¿dónde está la materia en la minuta para ese transitorio? En ninguna parte. ¿En qué iniciativa lo fundamenta? En ninguna porque no hay. Pero es obvio que se trata de una técnica legislativa que cuando uno hace una modificación o una adición la hace en relación con la materia del dictamen.

Sé, compañeros del PRI, que les molesta el debate, sé que ayunos de ideas quisieran apagar esta discusión. No compañeros, vamos para largo, vamos a discutir y a responder incluso las groserías, porque no es correcto que entre parlamentarios se hagan acusaciones como la que se le hizo al Grupo Parlamentario del PAN, que le rechazó a nombre de todo el grupo parlamentario al diputado Felipe Solís Acero.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Felipe Solís Acero por alusiones personales.

El diputado Leonardo Arturo Guillén Medina (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: ¿Con qué objeto, diputado Guillén?

El diputado Leonardo Arturo Guillén Medina (desde la curul): Con el siguiente objeto, diputado presidente. Lo que pasa es que al orador anterior, específicamente al diputado Solís Acero, no se le limitó el tiempo para respuestas. Lo único que pedimos es equidad en el tiempo que se les da a los compañeros legisladores de cualesquier grupo parlamentario; inclusive los de su partido. Gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Se está actuando con apego al Reglamento y con imparcialidad. Tiene la palabra el diputado Felipe Solís Acero.



El diputado Felipe Solís Acero: Muchas gracias, diputado presidente. He pedido la palabra para las alusiones que ha hecho el diputado Corral. Ha señalado dos rectificaciones específicas

La primera de ellas nos recuerda que la Legislatura de Chihuahua en algún momento de su carrera parlamentaria, propuso una modificación constitucional -entendiendo local o federal- conteniendo la revocación de mandato. A mí me extraña que no haya habido capacidad de la Legislatura de Chihuahua, particularmente del Grupo Parlamentario del PAN, para incluir, lo vuelvo a repetir, y no es una grosería referir las omisiones en relación con los temas que se discuten en una iniciativa.

Yo tengo aquí la iniciativa presentada por los senadores del Grupo Parlamentario del PAN que dio origen a la minuta que hoy estamos discutiendo a través del dictamen de las comisiones unidas y el tema de revocación de mandato no está. No se encuentra.

Admito la posibilidad de que en la Legislatura de Chihuahua; o en la de Tamaulipas; o en la de Nuevo León; o en la de Baja California, en alguna, tenemos 31 para escoger, haya podido plantearse el tema.

En la iniciativa donde debió haberse planteado no se planteó y hubo una omisión. A eso obedeció, supongo, que en el Senado no se hubiera tomado en consideración el tema.

Segundo, sí, efectivamente, el 81, numeral uno, y lo admito en todos sus términos, lo que impide es la mezcla de iniciativas con minutas. Ese es el sentido.

Pero diputado Corral, admita usted, y no se sienta ofendido porque no hay intención de mi parte en ofenderlo ni a usted ni a su grupo parlamentario, sino de decir la verdad y la verdad dicen no daña pero incomoda.

Le comento, hay una iniciativa o varias sobre revocación de mandato. Aquí un diputado del PRD nos ha recordado que hay presentada en la Cámara de Diputados una iniciativa firmada por él.

Usted sabe perfectamente bien que si aquí estuviéramos dando curso para dictaminar el tema de la revocación de mandato, estaríamos admitiendo en los hechos, de manera simulada, darle curso al contenido de una iniciativa sin que la iniciativa sea dictaminada en la comisión que procede, que es la Comisión de Puntos Constitucionales.



No, no estamos tratando de eludir la discusión. Nosotros estamos listos para discutir la revocación de mandato. El día que quieran, comenzando por la revocación de mandato del presidente Calderón. Estamos listos para discutirlo cuando el PAN quiera, pero no es éste el momento procesal oportuno.

Nosotros no vamos a discutir la revocación de mandato de Calderón o del presidente municipal de Monterrey, tan famoso en estas últimas semanas. No vamos a discutir este tema porque no es el momento procesal oportuno.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado Solís Acero.

El diputado Felipe Solís Acero: Cuando llegue el momento de la discusión lo haremos en donde se deben analizar, discutir y aprobar las iniciativas.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado Solís Acero, el diputado Gregorio Hurtado quiere hacerle una pregunta ¿la acepta usted?

El diputado Felipe Solís Acero: Adelante.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputado Hurtado.

El diputado Gregorio Hurtado Lieja (desde la curul): Gracias, diputado Presidente, gracias, diputado Solís. Muy sencilla la pregunta: ¿Dónde se fundamenta la inclusión del artículo transitorio que se incluyó en el dictamen, para poder considerar la consulta que se pretende realizar? ¿Dónde está puesta la diferencia?

El diputado Felipe Solís Acero: Se lo contesto rápidamente. En el artículo 35, fracción VIII, en donde se alude a la consulta popular y está establecida la imposibilidad de hacer consultas en materia electoral y otras.

El grupo parlamentario de mi partido, propuso hacer excepcionalmente una consulta popular en materia de reelección.

La materia es la misma, exactamente la misma. Y le pregunto, contestando a su pregunta con otra pregunta: ¿Qué no vamos a aprobar hoy la consulta popular o qué no la van a aprobar ustedes, les pregunto, la consulta popular? Pues esa consulta popular nosotros la queremos en materia de reelección.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Jaime Cárdenas quiere formularle una pregunta al orador ¿la acepta?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado Presidente, antes quiero hacerle una pregunta, además de hacerle una precisión.

Le pregunto por qué al diputado Solís Acero le permite más de una pregunta y al diputado Corral sólo le permitió una pregunta. Estamos hablando de equidad y no están actuando con equidad.

Segundo, le recuerdo que en la lista de rectificación de hechos, después del diputado Corral estaba un servidor.

El presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Dando respuesta al cuestionamiento del diputado Fernández Noroña. En la apreciación de esta Presidencia, el diputado Javier Corral había concluido su intervención; sin embargo, acabo de hacer la precisión de que el Vicepresidente, el diputado Salazar, había transmitido la solicitud de una pregunta y por esa razón se le concedió una sola pregunta al diputado Javier Corral y hasta por dos minutos.

Ése fue el acuerdo que tuvimos con el diputado Pérez Cuevas, con el diputado Javier Corral y con quienes intervinieron.

Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas ¿o el orador ya no la acepta? El diputado Guillén tiene la palabra.

Después de esta moción tiene la palabra la diputada Paredes para una moción.

El diputado Leonardo Arturo Guillén Medina (desde la curul): Gracias, diputado Presidente. En principio, y se lo digo cerca del personal de Servicios Parlamentarios, cuando estaba interviniendo el diputado Javier Corral levanté la mano a mitad de su participación para hacer una pregunta y usted jamás volteó. Primero, aunque le duela a un ala de los compañeros.



Segundo. En cuanto al horario del reloj, se le dice a usted que sea parejo, que sea un trato equitativo igual, uniforme. Lo comenta el diputado Fernández Noroña, y usted ante estos comentarios le da dos minutos a las respuestas del diputado Javier Corral y le da tres minutos al diputado Solís Acero.

Lo único que le pedimos es uniformidad o que cambie el asiento con uno de los vicepresidentes que sí quiera fingir como Presidente. Gracias.

El presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado, debo informarle que esta Presidencia no autorizó tres minutos. El encargado técnico fue el que lo colocó. Yo jamás autoricé tres minutos. Tiene la palabra la diputada Paredes para una moción.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): Presidente, tenemos el riesgo de continuar esta sesión en donde haya recriminaciones a la Mesa Directiva y precisiones de distintos diputados.

Creo que lo que sucedió exclusivamente -y eso lo vimos todos- es que el diputado Corral se retiró de la tribuna y bajó. Probablemente eso generó la confusión en la Presidencia de que ya había terminado su intervención.

Lo que me parece pertinente para que no haya reclamos de los legisladores que hacen uso de la tribuna es que si el reglamento lo permite, consulte usted si es de autorizarse una sola pregunta al orador que esté en la tribuna. Si el pleno prefiere que sean preguntas infinitas, yo soy la primeras en ratificar que estamos dispuestos a discutir y sostener cualquier debate. Lo que queremos es que se debata con orden, con respeto y con equidad para todos.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente, pido la palabra.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: De acuerdo a la lista de oradores... ¿Con qué objeto, diputado Pérez Cuevas?

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente, con una moción.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante.



El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Nosotros tomamos las palabras que dice la diputada Beatriz Paredes y es lo que la bancada de Acción Nacional ha estado exigiendo hace un momento.

El procedimiento que se aplique sea por votación del pleno, sea por aplicación del Reglamento, sea idénticamente igual a cualquier parlamentario indistintamente del grupo político o partido que represente.

Yo sé, presidente, que es muy difícil que desde allá pueda dominar todo el salón de plenos, pero hay personal que está ayudando, que desde mucho antes está situado junto a los diputados, hay un radio en la parte de arriba. Yo pediría que el área de Proceso Parlamentario lo pueda auxiliar para evitar estas confusiones.

Pero de lo que se trata es de entrar al debate, de escuchar argumentos. Se compartan o no. Ésta es la máxima tribuna de la nación y nos obliga a exponer nuestras convicciones, las compartamos o no; pero el procedimiento que se lleve a cabo a partir de ahora, presidente, la bancada del PAN le pediría que sea equitativo, idéntico y exactamente igual para cualquier legislador.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Esta Presidencia lo está aplicando con su criterio, con imparcialidad y con equidad. Voy a leer la lista de oradores que han solicitado, por alusiones, y para rectificación de hechos.

En primer lugar el diputado Porfirio Muñoz Ledo, en seguida el diputado Emilio Chuayffet, después el diputado Arturo Santana Alfaro, después el diputado Gerardo Fernández Noroña, en quinto lugar el diputado Gustavo González y, en sexto, el diputado Javier Corral.

Al término de ellos, les consultaré al pleno respecto de la propuesta de la diputada Beatriz Paredes de hacer una sola pregunta al orador. Hasta por tres minutos tiene la palabra el diputado Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Gracias, presidente. No es lo mismo la teoría que la práctica. Está usted ahora frente a la verdad. Qué bueno que se inscribió después de mí el señor diputado Emilio Chuayffet, porque a mí me abriga una enorme duda que tiene que ver con el debate.



¿Esta asamblea le revocó el mandato o no se lo ha revocado? Éste es el gran tema, Emilio. Le revocamos el mandato, cuando menos por un ratito. O se lo autorrevocó, como Ignacio Comonfort o Pascual Ortiz Rubio; pero usted se bajó porque usted sabe que no estaba bien.

En los parlamentos que visitamos constantemente, es la función que me dio esta Cámara, los speakers o los presidentes de las Cámaras son electos 3, 7, 10, 15 o más años porque son realmente imparciales.

Todo el asunto de los tres consejeros electorales en que le he estado insistiendo tiene que ver con su relación personal y política con su propia fracción parlamentaria; y usted lo sabe. Usted tiene que dar pruebas de su imparcialidad para volverse a subir. Si no, ésta es la primera revocación de mandato de la historia parlamentaria de México.

Segundo. Es un debate absurdo el que se niegue a esta Cámara su capacidad de instancia revisora de una minuta del Senado. Pidámosle a los organismos de la Cámara que nos estudien, simplemente en la Ley de Cooperación para el Desarrollo pusimos instituciones y mecanismos que no venían en la minuta, y por eso tuvimos 20 páginas de observaciones o veto del Ejecutivo. Cuidado, históricamente esta Cámara -y se puede probar en 24 horas- ha introducido elementos que tienen que ver con la materia del asunto.

Aquí, es saber si la revocación de mandato es o no una forma de democracia participativa, y si el gran problema que vive hoy la humanidad, que es la crisis de la democracia representativa, son los que toman Wall Street, son los que toman la Plaza del Sol, son los que toman la Plaza de El Cairo, no se resuelve, en verdad, a través de la adopción de estas figuras.

Me parece casi grotesco, de acuerdo a la historia constituyente del país, que podamos estar discutiendo asuntos de tanta trascendencia con tanto desorden, con tanta banalidad, con tanta superficialidad y con tanta inconsciencia. Y no es falta de ética el que en un tema preciso se pongan de acuerdo dos o tres bancadas. Reaccionan algunos amigos del PRI, como si hubieran perdido al a novia del PAN. No es eso. Mientras no haya gobiernos de mayoría, tendremos mayoría temáticas, pensemos el cambio de régimen en serio. Muchas gracias.

El diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila (desde la curul): Presidente, una pregunta al orador.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: A sus órdenes.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Rodríguez, le quiere preguntar algo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Rodríguez, le quiere formular una pregunta, ¿usted la acepta?

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Con mucho gusto.

El diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila (desde la curul): Diputado Muñoz Ledo, muchas gracias por aceptar la pregunta. Es la siguiente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Hasta 2 minutos.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: No te oigo, nada más.

El diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila: ¿No cree usted, que posiblemente la intención de los que no quieren aceptar la reelección es precisamente que haya diputados con mayor capacidad, más experiencia, más habilidad, para que puedan seguir haciendo lo que quieren con la Mesa Directiva y en algunos Congresos?

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Mire, compañero, desde el año 2000 dictaminamos 180 especialistas en estos tres términos. La reelección es un derecho del ciudadano. Primero, fue arrebatada por un régimen autoritario. Segundo, hay que definir si es la reelección de los diputados de lista o la reelección de los diputados de circunscripción -estoy contestando una pregunta- si es de circunscripción tiene usted toda la razón, porque el ciudadano puede elegir de nuevo, si es de lista es otro problema.

Se ha pensado por los expertos, que es mejor que la reelección en los diputados de lista sea cuando haya listas abiertas; es decir, que el ciudadano pueda optar. Tercero, no hay un solo estudioso de la materia que no considere que el tema de la reelección conlleva el



de los medios de comunicación de masas, ¿quién va a reelegir a un diputado? Su constitución en sí, la gente a la que sirve, los medios de comunicación, el gobernador que le da órdenes.

Todo lo que hemos sostenido hace 30 años en México, es que una reforma de Estado es arquitectural. Va el régimen representativo, el régimen de comunicación social y el régimen de lista.

La pregunta suya la contesto claramente. Claro que la reelección es un derecho ciudadano, pero lo es de igual manera la revocación. Simplemente pensemos bien las figuras y equilibrémoslas. Demasiada democracia representativa mata iniciativa del ciudadano, demasiada iniciativa ciudadana sin redimensionamiento de los poderes públicos, puede hacer el poder a los poderes fácticos y que el árbitro refrendario de la nación y el árbitro reeleccionista de la nación sea Televisa.

Esto es lo se discute en un constituyente. Aquí no estamos queriendo hablar en serio. Son puros argumentos leguleyos. Sí a la reelección. Sí a la revocación, señor diputado.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Emilio Chuayffet, hasta por tres minutos.

El diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con su permiso, señor presidente. Señoras y señores diputados.

Hice uso de la tribuna desde mi curul hasta acá para no abusar de la Presidencia que me fue conferida por ustedes.

En parlamentos del mundo, el presidente deja su lugar para ocupar el de la curul para hablar entre pares. Se llama referencia implícita, no autorevocación del mandato.

En segundo lugar, en segundo lugar, se ha dicho hasta la saciedad que en esta sesión se viola Constitución por preferir el Reglamento. La ignorancia a veces envuelta en histrionismo.

Artículo 72 de la Constitución. Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el Reglamento de debates.



Ahí está su Reglamento, en la Constitución, en el artículo 72 como remisión obligada para que rija los debates de una iniciativa de ley.

Y en tercer lugar, ¿por qué se está discutiendo la revocación del mandato? Porque la Mesa Directiva, a la que tengo el honor de pertenecer, está formada por gente ilustre y abierta que determinó que bastaba la sola revocación del mandato mencionado en la exposición de motivos para ser tratada por esta asamblea.

Hay apertura en lo que debe importar en los temas. Pero hay, hay siempre quisquillosos que toman el trámite para entorpecer el debate de lo que importa. Vamos a la revocación del mandato. Dejémonos de estar por la cuerda con trampitas de burócratas que no progresaron, y hagamos de esta Cámara, una cámara de debate, una cámara de inteligencia no una cámara de discursos trasnochados ni de mandarines disfrazados de demócratas.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado Chuayffet.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Ahora como presidente no acepto preguntas. Tiene la palabra el diputado Arturo Santana, para hacer uso de la tribuna hasta por tres minutos. ¿Con qué objeto, diputado Serrano?

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Diputado, nada más para hacerle una pregunta al diputado, no al presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No la acepto. El diputado Santana.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Nada más le pido que corrijan el reloj, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con mucho gusto, diputado. Tres minutos. Tiene usted razón.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado presidente. Al parecer no les convence a la gente el PRI la teoría política que vincula el tema de la consulta ciudadana con la revocación del mandato. Al parecer nos les convence lo que estipula el artículo 72 constitucional, que establece la facultad de aceptar a las minutas y dictámenes originales, lo que tenga vinculación con el dictamen o la minuta original.



Al parecer no les convencerá ningún argumento ni de ley ni político ni ciudadano. Espero, diputado Felipe Solís Acero, que viene a decir aquí que se le quiere meter algo y que se le quiere meter por la puerta de atrás. Aquí no se le viene a meter nada ni por la puerta de atrás ni por la puerta de enfrente; solamente se viene aquí a discutir con argumentos legales como lo han hecho mis compañeros y que usted ha hecho caso omiso.

Espero, diputado Felipe Solís Acero, que esta fundamentación que el día de hoy -igual también al diputado Emilio Chuayffet en su carácter de diputado- les convenza. Lo que tengo aquí en mis manos es una tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece entre otras cosas lo siguiente, si me permiten leer algunos párrafos.

Proceso legislativo. Las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena de aprobar o rechazar, modificar o adicionar al proyecto de ley o decreto, independientemente del sentido en que se hubiere presentado originalmente la iniciativa correspondiente.

Dice así. La iniciativa de ley o decreto como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que en razón de su íntima vinculación con el proyecto deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad.

Dice otro párrafo. Ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien lo permite, reformar o adicionar determinados textos leales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta o específica, y únicamente para determinadas disposiciones que incluía y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto, lo cual, compañeros legisladores, nos da la posibilidad ineludible de legislar en materia de revocación de mandato.

Es cuanto, diputado presidente. Y espero que esta nueva fundamentación legal les pueda convencer, para quitarse de esa necedad de negarle al pueblo de México tener una completa reforma política.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Quiere hacerle una pregunta el diputado Cárdenas Gracias, señor orador.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Adelante, diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí, señor diputado Santana, usted sabe perfectamente que en la comisión que usted preside, en la de Participación Ciudadana como en la Comisión de Puntos Constitucionales, porque hemos presentado, tanto el PRD como el PT, como Convergencia, iniciativas para establecer en la Constitución y en la ley secundaria, hasta proyectos de ley completos, la revocación de mandato.

Hay predictámenes en su comisión y en la nuestra, en Puntos Constitucionales, sobre revocación de mandato, ¿le podría informar al pleno y al pueblo de México, qué grupo parlamentario se ha opuesto sistemáticamente, en nuestras comisiones, a discutir la revocación de mandato?

El diputado Arturo Santana Alfaro: Con mucho gusto, diputado Jaime Cárdenas. Aquellos compañeros o aquel grupo parlamentario que se ha opuesto, no solamente en mi comisión, sino en la comisión principalmente de Puntos Constitucionales y de Gobernación, a entrarle al tema de revocación de mandato o de reelección ha sido precisamente el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Y uno de ellos, el que ha realizado una serie de maniobras o artificios de carácter legal o de procedimiento es el diputado Reginaldo. Reginaldo, del PRI, que no ha querido entrarle al debate, que ha puesto una serie de condiciones, foros, una serie de trabas, consultas, y que al día de hoy se han agotado y es por ello que hemos traído ese asunto a discusión al pleno, diputado Cárdenas Gracia.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra, para hacer una pregunta, el diputado Emilio Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Le pregunto al orador, ya que el diputado Emilio Chuayffet no me quiso contestar la pregunta que le iba a hacer, no la aceptó, si estoy bien o estoy mal en el sentido... Todavía no saben ni lo que voy a preguntar.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Respeto al orador, por favor.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Y luego no quieren que les falte al respeto, eh. Bien. Le pregunto al orador si estoy en lo correcto o no, lo que dijo el diputado Chuayffet de que aceptaba la revocación del mandato, lo escuché en tribuna, no sé si escuché mal, usted sáqueme de la duda, diputado.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Así es. El diputado Emilio Chuayffet, entiendo yo, que aceptó en su intervención entrar a la discusión de la revocación del mandato, porque también aunado a esto quiero decirle, diputado Emilio Serrano, que existe otra jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que indica que el pleno de la Cámara de Diputados es el órgano máximo para resolver los problemas o las dudas que hayan quedado sin resolverse al seno de las comisiones que operan aquí en San Lázaro.

Y por ello nos preguntamos y le hago una petición también al presidente de la Mesa Directiva, diputado Chuayffet, que pregunte al pleno si acepta entrar a la discusión de la revocación de mandato con todos estos argumentos. Es cuanto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra el diputado Fernández Noroña. Adelante, diputada.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Sí, diputado presidente. De acuerdo con el artículo 114 de este Reglamento que ha sido violado en reiteradas ocasiones, las mociones pueden ser de orden. Y yo hago esta moción de orden porque desde mi punto de vista usted no se ha conducido como lo debería haber hecho y usted señala que no puede contestar las preguntas porque está como presidente.

Quiero decirle que de acuerdo con la Ley Orgánica, el presidente conforme al artículo 22, en el numeral 4, responderá ante el pleno, está obligado a hacerlo. Y como tal, yo considero que este pleno puede formularle las preguntas que considere convenientes.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputada, con el ánimo de darle trámite a este debate, es evidente que a veces las metáforas suelen ser complicadas en su comprensión. Para aceptar la pregunta se requiere la voluntad del preguntado. No la tengo. Adelante, señor diputado.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, diputada.



La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Como diputado presidente usted está obligado, no está como diputado, está como presidente y de acuerdo a la Ley Orgánica usted está obligado...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: A quien se le pregunta debe aceptar o no la pregunta. No, no se escinde.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): No hay diálogo, por favor. Usted está actuando con parcialidad. Usted está ahorita como representante de la Cámara. Por tanto, no puede tener una actitud facciosa frente a una discusión tan importante como es la reforma política.

Por tanto, yo aquí lo que le digo es que tiene que respetar la Ley Orgánica. Usted cuando se estuvo discutiendo el asunto del diputado Bailey, se pasó por encima del Reglamento y ahí, en un debate que tuvo directamente con Solís Acero, le dijo que estaba la Constitución por encima del Reglamento. En esta ocasión, de igual manera, usted tendría que poner la Constitución por encima del Reglamento y usted, como presidente de la Mesa Directiva está obligado, usted no como diputado, no está en tribuna como orador, como presidente de la Mesa Directiva tiene la obligación de dar respuesta a todas las preguntas que estemos formulando, ¿por qué? Porque ha actuado con parcialidad. Usted ha actuado facciosamente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra, usted enseguida tendrá el uso de la palabra diputado Muñoz Ledo. Sí, el diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeras diputadas, compañeros diputados, el diputado Chuayffet en su condición de presidente de la Mesa Directiva ha reconocido que estamos debatiendo, y estamos debatiendo la revocación del mandato.

El PRI, en boca de Solís Acero, ha dicho que no quiere la revocación del mandato. Quiero comentar que en el lejano 1993 era presidente del PRD en el estado de México y Emilio Chuayffet era gobernador del estado de México.

En aquellos tiempos teníamos que tomar los ayuntamientos para que se nos reconocieran los triunfos electorales, había a veces heridos, muertos, reprimidos por exigir el respeto al



voto. Y hoy en día, hoy, todavía los pueblos tienen que levantarse para revocar a un alcalde, tienen que levantarse para revocar a un gobernador.

Y a veces ni así, como consta en Oaxaca y en Puebla, se pudo a pesar de la energía de los pueblos que rechazaban a esos gobernadores. Y no hay ninguna vía institucional para revocar el mandato ni de legisladores ni de alcaldes ni de gobernadores ni de presidente de la República.

¿Por qué se le quiere negar la vía institucional y pacífica al pueblo de México para revocar el mandato de los malos gobernantes? ¿Por qué se le quiere negar la posibilidad de que igual que pone quite a quien no cumple con sus responsabilidades públicas?

¿Por qué se quiere dejar fuera un tema que es de la discusión política de la más alta importancia fuera de este debate sustancial, argumentando que la izquierda -PRD, PT, Convergencia, hoy Movimiento Ciudadano- no hemos propuesto la revocación del mandato?

Hemos luchado por la revocación del mandato de manera firme y decidida, desde los primeros días de esta LXI Legislatura presentamos una iniciativa, para la revocación del mandato, para la austeridad republicana, para bajar los sueldos de todos los funcionarios públicos. Se falta a la verdad cuando se dice que nosotros no hemos luchado por ese tema. Hemos sido firmes y consistentes.

En lo personal creo que no debería haber reelección porque abre la puerta a la reelección del presidente, como lo metió por la puerta trasera el Partido Revolucionario Institucional en la madrugada que estuvieron discutiendo en comisiones unidas esta, mal llamada, reforma política.

Y dice finalmente el diputado Chuayffet que quiere un debate. No, quiere un mini debate, con tiempitos chiquitos, escamoteándoles la palabra a los diputados y a las diputadas, pidiéndoles que lo hagan desde su curul. Hace un momento se dio una demostración de autoritarismo, de intolerancia, de arrogancia y de prepotencia de quien está al frente de esta Cámara de Diputados.

No se lo vamos a tolerar, que quede absolutamente claro que le vamos a estar exigiendo todos sus abusos, todas sus faltas, todos sus atropellos. Llevo varios sufridos, y ni así me van a poder doblegar.



Esteré firme todo el tiempo defendiendo mis derechos -les hablan a misa- y estaré todo el tiempo también insistiendo en que nosotros coincidimos con el PAN, con el PRI, con el Verde, con el Panal, con quien sea necesario cuando estamos defendiendo principios y hechos consecuentes. Muchas gracias, compañeros diputados y compañeras diputadas.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Gustavo González. Sí. Muñoz Ledo está inscrito, pero ya hizo una vez uso de la palabra. Tenemos otros inscritos que tienen igualdad de derechos.

El diputado Gustavo González Hernández: Quiero mencionar que solicité la palabra para rectificar hechos y decir que el diputado Cárdenas Gracia, el diputado Muñoz Ledo y el diputado Javier Corral, tienen la razón en la interpretación de los artículos 71 y 72 de la Constitución.

Tengo una tesis de jurisprudencia y no sé si sea la misma, pero ésta tiene cinco resoluciones en el mismo sentido y fue producida en abril de 2011. Los tres puntos clave de esta tesis, es primero la voz. Las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena de aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley o decreto independientemente del sentido en que se hubieren presentado originalmente en la iniciativa correspondiente.

Y dentro del texto dice: En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada.

No hay necesidad de interpretar el artículo 72 de la Constitución. Puede esta Cámara ver el tema de revocación de mandato.

Dejo dos copias de esta jurisprudencia. Una para que se incorpore el texto completo al debate y otra para que se la manden al diputado Solís Acero, que creo debe de entender lo que es una jurisprudencia.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Guerrero.



El diputado Agustín Guerrero Castillo: Con su permiso, presidente. Queriéndolo o no, ya estamos discutiendo la revocación de mandato. El que se pretenda de manera procedimental, leguleya evadir un tema, no implica que la realidad se niegue y que al final del día en el debate se imponga el tema, porque la revocación del mandato es un derecho que tiene el pueblo de México y que se deriva del artículo 39 constitucional y que en todo caso lo que esta Legislatura y otras antes tendrían que haber hecho, es normar, establecer, ese procedimiento por el cual, de acuerdo al artículo 39 el pueblo puede darse en cualquier momento, la forma de gobierno y los gobernantes que decida.

Y eso que está allí, se llama el derecho de los ciudadanos a decidir quién gobierna y lo ejerce cada tres años o cada seis años.

Pero también es el ciudadano quien tiene el derecho de que si un gobernante no funciona, si un gobernante no ve por los intereses del pueblo, sino por sus propios intereses o los de una camarilla, ese pueblo, de acuerdo al artículo 39 constitucional, tiene en todo momento el derecho de revocar ese mandato; impone y quita.

Y este pueblo, el pueblo mexicano a lo largo de su historia, ha tomado en muchos momentos la decisión de revocar alcaldes, de revocar gobernadores, a pesar de que no haya la figura de revocación del mandato, porque alguien que va en contra de la soberanía, no puede estar al frente de una responsabilidad civil.

Por eso ya es hora de que se reglamente, que se dé de manera expresa este derecho a la revocación del mandato.

Hace cosa de dos meses el alcalde de Tlajomulco se sometió a una consulta ciudadana, a la mitad de su mandato para preguntarles a sus conciudadanos que lo eligieron, si después de año y medio podía concluir el año y medio que faltaba de su mandato.

No hay que tenerle miedo a la gente. El PRI no quiere la revocación del mandato porque le tiene miedo a la gente, porque les tiene miedo a los ciudadanos.

Pero si fueran responsables, si estuvieran a la altura de miras, lo más importante es que el pueblo tenga el derecho de poner, pero también el derecho de quitar.

Por eso aunque se quiera esconder por debajo de un artículo de manera leguleya que no se puede discutir, ya lo estamos discutiendo, ya se enteró...



El diputado Agustín Guerrero Castillo: ...concluyo, Presidente., ya se enteró el país entero quién quiere la revocación del mandato y quién no la quiere. Eso ya está claro frente a la nación. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tengo inscritos a los siguientes oradores: a la diputada María Elena Pérez de Tejada, al diputado Porfirio Muñoz Ledo, al diputado Javier Corral, al diputado Jaime Cárdenas Gracia, al diputado Guadalupe Acosta Naranjo, al diputado Héctor Guevara y al diputado Mario Alberto di Costanzo. A final de todas estas intervenciones... Al diputado Ibarra... haré la pregunta al pleno de si considera suficientemente discutido el punto.

La diputada María Elena Pérez de Tejada Romero (desde la curul). Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputada, por favor.

La diputada María Elena Pérez de Tejada Romero (desde la curul): Gracias, Presidente. Yo nomás quiero, con mucho respeto, invitarlo a usted a una reflexión. Creo que hoy es cuando más necesitamos de la voluntad para que las cosas sucedan. Me apena mucho escucharlo decir que usted no tiene voluntad. La voluntad es el deber mínimo de encontrar las coincidencias entre todas las diferencias que tenemos.

Yo lo invito a la reflexión. A manera de que cada uno de nosotros tengamos voluntad el día de hoy, las cosas van a salir adelante. Los ciudadanos están hartos de que no haya voluntad. Por eso, Presidente, con mucho respeto, como Presidente de la Mesa Directiva lo invito a que reflexione y a que tengamos las ganas de construir con voluntad.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Cómo no, diputada. Simplemente aclaro. No hay que citar a las personas si no se les cita completo. No tenía voluntad de dar respuesta a las preguntas. Como diputado, como par, me fui a mi curul y tomé el uso de la tribuna. Ahí fui cuestionado y no tenía voluntad, como cualquier otro, de responder las preguntas.

Como Presidente, artículo 23, numeral 4 de la ley orgánica, "El Presidente responderá sólo ante el pleno cuando en el ejercicio de sus atribuciones se aparte de las disposiciones que la rigen". Sí, diputada.



La diputada María Elena Pérez de Tejada Romero (desde la curul): Gracias, Presidente. Entiendo con toda claridad el tema del reglamento, los artículos que nos rigen, pero los ciudadanos quieren voluntad.

Yo lo invito a que como par de nosotros y como Presidente ponga voluntad. Muchas gracias, Presidente, es tanto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputada. El diputado Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Estamos en una gran confusión. Aquí hay dos debates: uno es Chuayffet y otro es la revocación de mandato. Son dos debates distintos que están vinculados porque le queremos revocar el mandato a Chuayffet y Chuayffet quiere impedirnos que nosotros incluyamos la revocación de mandato en la decisión de esta Cámara. Pero no es lo mismo.

Con toda la amistad y el respeto que le tengo, no es la primera vez que esta Cámara pide la revocación de su mandato. Yo no lo puede aceptar porque no corresponde. Estoy hablando en serio, parlamentariamente, no estoy molestando a nadie, estoy hablando seriamente, a nadie estoy molestando.

Una cosa es que allá usted pretenda ser non y aquí pretenda ser par. Usted es diputado sentado allá y sentado aquí, don Emilio. Miren, la democracia participativa es eso. Ahora los mandarines están enviando métodos de democracia directa. Sienten que su reino está en peligro, están defendiendo su jerarquía, están conspirando contra la democracia parlamentaria.

Segundo. ¿Alguien -en pura lógica- ha concebido que se pueda concebir matrimonio sin divorcio? Lo pregunto por lógica. ¿Se puede discutir matrimonio sin divorcio? No. Son la misma materia. No se puede discutir elección o reelección sin revocación. Son lo mismo. Lo demás es un machismo irredento. Las dos cosas van unidas.

Y por último, sí queremos que nos defina, presidente. Queremos una Cámara que se respete a sí misma. Presidentes de la Cámara que se respeten, presidentes de comisiones que se respeten; pero no podemos aceptar el doble rasero.



Acabamos de estar en Gran Bretaña en donde se puede reelegir 40 veces; 40 veces a un presidente de la Cámara, si es imparcial. No se puede tolerar la parcialidad a un presidente de la Cámara.

Entonces distinguimos los dos debates. Uno es Chauyffet como presidente de la Cámara, y otro es la revocación de mandato como institución. Muchas gracias.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): ¿Me acepta una pregunta el orador?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Le quiere hacer una pregunta el diputado García Granados, señor orador.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Yo estoy a sus órdenes.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Muchas gracias, don Porfirio.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Quién es?

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Miguel Ángel García Granados, aquí enfrente de ti.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Querido amigo y rebelde amigo. Revocador natural.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Quiero formular algunas preguntas muy concretas.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Las que quieras.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Gracias.

Después de analizar el documento yo me pregunto a veces si esto es una reforma política o es un parche constitucional, en principio.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Es un conjunto de parches mal pegados.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Déjeme terminar de formularle las preguntas.



Por eso me preguntaría o le pregunto a usted también, ¿cuál considera que es la prisa? ¿Es acaso la presión mediática? Porque al final de cuentas vemos que se tocaron una serie de temas pero se quedaron por fuera también otros que incluso están durmiendo el sueño de los justos en iniciativas que hemos presentado muchos diputados.

Entre ellas, la iniciativa popular que se tocó, pero con una gran cantidad de problemas para poder presentarla, cuando en la gran mayoría de los congresos de los estados el simple hecho de que dos o tres ciudadanos se reúnan y presenten una iniciativa se le da trámite en el Congreso respectivo, pero se dejó de lado, por ejemplo, si habláramos de una reforma política de fondo, la reforma los artículos 52 y 53 que hablan de la reducción de diputados y senadores.

La ciudadanía se pregunta y se cuestiona que le cuestan mucho 500 diputados a los cuales se les adjudica una actitud de incuria -reitero, con ce no con jota-, incuria, dejadez, dejar de hacer, dejar pasar.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se parecen las dos.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): La reforma al 115 constitucional para la reelección de presidentes; la revocación de mandato que nos está tocando ahorita el tema, efectivamente, se dejó de lado la reforma al artículo 41 para el referéndum, para el plebiscito...

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: La remoción de un funcionario también.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Y también se ha dejado de lado la posibilidad de reforma al artículo 69 que permitiría la comparecencia nuevamente del presidente ante esta soberanía...

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Claro.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): A la rendición de cuentas para establecer un diálogo republicano.

Por eso le pregunto. Le voy a formular una pregunta que usted me hizo hace tiempo. ¿Considera usted que esta Cámara está a la altura de lo que México requiere? ¿Es válido que, dejando de lado la posibilidad de analizar la revocación del mandato la ciudadanía



emita un cheque en blanco a la hora de elegir y tenga que casarse seis años con un presidente de la República que no sirve para nada? ¿O con un gobernador? ¿O tres años con un diputado federal? ¿O seis años con un senador? ¿Es válido que esos cheques en blanco se sigan emitiendo y no se le permita a la ciudadanía rectificar la posibilidad de revocarle el mandato a aquel que resulta un bueno para nada? Son esas preguntas las que le hago.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Si me permite el presidente, con la brevedad del caso. Primero, en México tiene 30 años de discutirse el método de reforma constitucional. Este país ha reformado 514 veces la Constitución, es la más parchada del mundo, y si además consideramos que la Constitución del 17 es aquella que reforma y adiciona la de 1857, tenemos 150 años parchándola.

¿Qué se ha analizado? Hay tres métodos nada más: una constituyente a la que se le tiene miedo, de las 140 últimas constituciones del mundo, 130 son por una constituyente. Segundo, un grupo de expertos convocados por el Ejecutivo, por el Legislativo que presentan un proyecto y que se discute. Pero un proyecto equilibrado, con una nueva sistemática lo estamos haciendo el estado de Guerrero, con una nueva sistemática sopesando el equilibrio entre una cosa y otra, no poniendo parches por todos lados, que a los pocos años ya no sirven para nada. Y tercero, la que propusimos en el año 2000, que es que ese proyecto fuera analizado por una comisión del Congreso de la Unión, nombrada de una forma semejante a la Comisión Permanente, que se convirtiera en un pequeño Congreso, dejaría su lugar a los suplentes y se trabajaría durante dos años al margen de la disputa cotidiana.

En dado caso, no hay un solo experto que no considere, que ya no podemos seguir modificando la Constitución de esta manera. Ésta es la administración pública que más veces ha reformado la Constitución y la otra y la otra y la otra carece de sistemática, tiene contradicciones, ha provocado que jueces que el presidente mismo de la corte diga que no hay coherencia en la Constitución, alguno dijo que está escrita con los pies. Sentemos a hacer una Constitución digna de este país. No sigamos poniendo parches.

Yo lo que creo es que hay suficiente material, suficiente material para que analicemos el conjunto de instituciones y hagamos un proyecto equilibrado de Constitución. Te agradezco mucho la pregunta. Muchas gracias.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Presidente, una pregunta.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: La diputada Laura Itzel le quiere formular una pregunta, diputado. ¿La acepta?

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Sí, con mucho gusto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Diputado Porfirio Muñoz Ledo, de acuerdo al artículo 22, de la Ley Orgánica, en el numeral número 4, dice: "El presidente responderá solo ante el pleno, cuando en el ejercicio de sus atribuciones se aparte de las disposiciones que las rigen.

La pregunta en concreto, diputado, es: ¿si usted considera que el presidente de la Mesa Directiva se ha apartado de las disposiciones que le rigen?

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, me es difícil ser capitán de un pelotón de fusilamiento. Más bien lo plantearía como una interrogatoria, y lo diría de esta manera: no conozco ningún parlamento, ninguno, en el cual el presidente de la Mesa no sea respetado. En ese bastón que tiene el presidente de la Mesa hay un enorme poder: hay el poder de suspender una reunión, hay el poder de lo que se llama el rulling que es una decisión obligatoria y vinculante para la asamblea.

El que esté allá arriba tiene que ser respetado por todos los grupos parlamentarios. Es una tarea profesional. Es una tarea parlamentaria. No es una encomienda partidista ni un acto del capricho ni de la soberbia. Eso es lo que pienso, señor.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Gracias. Tiene la palabra el diputado Javier Corral, hasta por tres minutos.

El diputado Javier Corral Jurado: Estimada y querida amiga Beatriz Paredes. Cualquier ambiente y no solamente el ambiente parlamentario se envenena y se enrarece y corre los riesgos de la descalificación personal cuando el árbitro deja de ser árbitro, sobre todo, en donde las reglas del debate son fundamentales, particularmente de directivos de las Cámaras del Congreso que están inmiscuidos lógicamente de los propios partidos.

Y nadie como Emilio Chuayffet, y nadie como Emilio Chuayffet ha escenificado hoy la incongruencia de quien se baja para vociferar en nombre de la parcialidad y luego se sube



a la Presidencia para eludir los cuestionamientos en nombre de la imparcialidad. Esa es la incongruencia que envenenó este debate de reforma política.

Es cierto que en la mayoría de los parlamentos del mundo los presidentes dejan su lugar para participar en el debate y usar la tribuna. Pero estoy cierto de que pocos parlamentarios presidentes en el mundo abandonan su responsabilidad de presidentes y dejan de representar la unidad de sus parlamentos como hoy lo ha hecho dramáticamente para esta Cámara, el diputado Emilio Chuayffet.

He leído la versión estenográfica de la última intervención de Emilio, cuando nos habíamos retirado. Dijo, en la última parte de su intervención, que yo lo había acusado de ser un estratega de tácticas dilatorias en la Comisión de Gobernación.

No, Emilio, yo nunca lo he acusado de eso. Yo de lo que lo he acusado, en 1997 en esta tribuna, es de ser usted el autor intelectual del intento de golpe legislativo que se quería realizar contra la quincuagésima séptima legislatura de la Cámara de los Diputados y que varios evitamos que se hiciera ése golpe legislativo.

La interpretación vociferante de quien dice representar a la Cámara de Diputados, de la Constitución es inadmisibles, porque si bien es cierto, la Constitución señala el reglamento, debo también decir que ese reglamento en el artículo 109, señala que toda minuta, proyecto de ley o decreto puede ser modificado o adicionado en uno o en varios artículos. Esa es la verdad legal.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado Corral, ¿acepta usted una pregunta del diputado Pompa?

El diputado Javier Corral Jurado: Con muchísimo gusto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputado Pompa.

El diputado Miguel Ernesto Pompa Corella (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Diputado Corral, todos sabemos aquí por lo que usted se para en tribuna, que es usted abogado. A mí lo que me preocupa aquí es que estemos confundiendo a quienes nos ven y nos escuchan en sus hogares y quienes nos ven y nos escuchan acompañándonos el día de hoy aquí en el pleno.



La cosa es muy sencilla. Ya se explicó que si en el dictamen que venía del Senado no venía incluida la figura que ustedes pretenden el día de hoy introducir a este dictamen, estaríamos nosotros violentando lo que hoy usted alega respetemos. No podemos nosotros como encargados de hacer leyes, violentar las que nosotros mismos nos damos.

El Reglamento no lo permite y al Reglamento le da vida la Constitución. Lo explicó y lo explicó bien un constitucionalista como lo es don Emilio Chuayffet Chemor. No juguemos y no engañemos el pueblo.

Nadie como el PRI quiere que tengamos herramientas para expulsar presidentes tan ineptos y tan ineficientes como el que el día de hoy nos gobierna y ha ocasionado sangre en este país. Nadie como nosotros, y en lo particular lo digo, quisiera que presidentes municipales como el que tiene que soportar el pueblo de Monterrey, se fuera. Nadie como es un servidor de Sonora, quisiera que los gobernadores que no respeten la Constitución, que no respetan las instituciones y que constantemente caen en el desacato, se fueran del poder, pero no podemos engañar, repito, queriendo introducir una figura que no viene contemplada en un dictamen que estamos por analizar, y que por cierto ustedes están retrasando dicho análisis.

Dígale a la gente que si eso lo hacemos, vamos nosotros a tener una regulación imperfecta y quizás, pensando mal, es lo que ustedes buscan, porque si algún día se hiciera valer eso que usted quiere que hoy se legisle, el que quisiéramos expulsar y quitar ese mandato, tendría todo para impugnar dicha acción por no haberse respetado el debate, el Reglamento y la propia Constitución.

No engañemos más al pueblo de México diciendo medias verdades y mentiras completas. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Corral.

El diputado Javier Corral Jurado: Entiendo que fueron varios temas los que tocó el diputado...

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Permítame, diputado Corral, para informar el pleno.



Ha solicitado la palabra la diputada Paredes para alusiones personales. En los términos del artículo 120 tendrá el uso de la palabra al término de su intervención. Antes de ello hay dos solicitudes de moción de cuestionamiento, la primera del diputado Juan José Cuevas y la segunda del diputado Juan José González. Adelante, diputado.

El diputado Javier Corral Jurado: Gracias, presidente. Yo sé que esta voluntad que usted expresa sobre la revocación del mandato es una voluntad muy parcial, y no lo dudo que le guste la revocación del mandato cuando la piensa en términos de autoridades de Acción Nacional y, como usted dice, en relación con el presidente municipal de Monterrey, pero yo estoy seguro que a usted esa intención se le acaba cuando se imagina la revocación del mandato en Veracruz, cuando se imagina la revocación del mandato incluso ahora mismo en Coahuila, a unos cuantos días de la toma de posición, piense usted, ¿qué pasaría hoy en Coahuila si existiera la revocación del mandato? ¿Qué pasaría en su estado, en Nuevo León, si hoy mismo existiera la revocación del mandato en términos del gobierno estatal? ¿Sabe qué pasaría? Que los ciudadanos harían uso, quizá sí, para revocarle el mandato al presidente municipal de Monterrey, pero creo que antes que al alcalde, al gobernador del estado de Nuevo León, que es de su partido.

Yo estoy seguro que cuando el PRI quiere evitar la discusión de la revocación del mandato, es porque la piensa en cada una de las aplicaciones locales de las que ustedes darían no sólo los primeros ejemplos, sino los ejercicios prácticos más contundentes para revocarles el mandato a varios de los gobernadores que han no solamente engañado a la población, sino que han engañado a sus Congresos, que han cometido delitos para contratar deuda pública, que han ido a varias de las omisiones y de los abusos del poder que constituyen las hipótesis para revocarle a un gobernante el mandato.

Yo sé cuando usted piensa en ciertas autoridades del PAN, a lo mejor le gusta la revocación del mandato, pero estoy seguro que se arrepiente cuando sabe que empezarían por varios gobernadores de su partido.

Y luego, voy a la segunda respuesta. El tema de la interpretación constitucional, yo no la comparto con ustedes. Yo soy un defensor en la Cámara de Diputados de no mezclar iniciativas con minutas, iniciativas, no que no podamos en términos de Cámara revisora modificar un dictamen e incorporar una figura que en términos de técnica legislativa sea idóneo a la materia, quién va a negar ahora que dentro de las prerrogativas de los ciudadanos, consignadas en el artículo 35 de la Constitución, no va a estar la posibilidad de que alguien que vota por un representante, por un gobernador, no tenga como prerrogativa revocarle el mandato que votó.



Es absolutamente un absurdo el que han colocado, decir que no es una figura idónea, que no es materia de dictamen, porque se trata como de otra iniciativa. No. Mire usted, lo inconstitucional, diputado, es lo que quieren hacer, desde un transitorio modificar la Constitución para que la consulta popular sea aplicada en materia electoral para consultar reelección legislativa, y nosotros no les hemos dicho de dónde la sacaron o de qué chistera la sacaron.

Queremos debatirlo todo, incluso si quieren debatir la reducción de la Cámara de Diputados, la debatimos hoy mismo diputado, con muchísimo gusto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor orador, hay varias preguntas para usted.

El diputado Javier Corral Jurado: Espero que sean de usted también, Emilio.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Juan José Cuevas.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Acá, compañero Javier. La pregunta es la siguiente. Escuchando la jurisprudencia del 72, con respecto a los plurinominales, quiero creer que puede entrar una moción o una adhesión a esta reforma, por tanto, ya anteriormente se había solicitado una iniciativa aquí para quitar a todos los plurinominales, diputados y senadores.

Y hace poco, espero que no sea mediáticamente nada más, escuchamos a Peña Nieto decir que quitaran 100 diputados plurinominales y quitaran la mitad también de senadores.

Entonces, el día de hoy podemos adicionar el que se quiten la mitad de diputados plurinominales y la mitad de senadores, en este momento. Si es así, me gustaría, porque a fin de cuentas el PRI por indicación de Peña Nieto y de su presidente del PRI, diciendo, quitar mitad y mitad. Y yo creo que sería avanzar a la iniciativa que aquí ya se había metido.

La propuesta es, a ver si se puede adicionar de una vez el quitar la mitad de plurinominales, diputados y senadores. Si se puede, pues que se tome en cuenta, diputado presidente. Gracias, Javier.



El diputado Javier Corral Jurado: Yo sostengo, presidente, que las modificaciones que se realizan a una minuta, como adición o como modificación, deben estar dentro de los temas contenidos en la minuta. Deben tener una idoneidad, deben concatenar. Por técnica legislativa, cuando uno a veces modifica un artículo, ese artículo obliga a que se modifique otro para darle contextualidad, correspondencia, aplicación, funcionalidad.

Hay reformas, por ejemplo, a la Constitución, que cuando le movemos a un artículo, obligan a que tengamos que modificar otros.

Lo voy a plantear con toda claridad. Cuando se ha hablado aquí del tema de la protesta del presidente de la República, de la falta absoluta del presidente de la República, empieza uno en el 83 pero termina uno en el 87, porque hay una serie de cambios que obligan a otros, siempre y cuando estén dentro de una técnica legislativa. Evidentemente que no podemos traer un tema que no tiene nada que ver con lo que se discute, pero en el mundo parlamentario, entre las constituciones de América Latina, las figuras de la democracia participativa están incorporadas dentro de las prerrogativas de los ciudadanos.

Señores diputados y diputadas, México y República Dominicana son las dos únicas constituciones de América Latina que no cuentan con las figuras de la democracia participativa. Sí, somos excepción, somos extravagancia en América Latina también en estos asuntos. ¿Y saben cuáles son las figuras que las Constituciones de América Latina han incorporado de la denominada democracia directa? La revocación del mandato, la iniciativa popular, el plebiscito y el referéndum.

No se ha incorporado la reelección legislativa como parte de la democracia participativa, eso siempre se ha incorporado en términos del diseño e integración de los poderes de las Cámaras.

¿Por qué ahora se quiere decir que este tema no es concurrente, idóneo o materia de la minuta? Sostengo que sí, y lo sostengo convencido, diputado, porque cuando no estoy convencido de algo aunque sea postulado por compañeros o colegas que respeto y quiero también digo que no, y lo he dicho varias veces. Ahora estoy absolutamente convencido de que se ha tratado de atropellar el procedimiento para evitar la discusión, y eso es lo que envenenó el ambiente esta tarde.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Gustavo González.



El diputado Gustavo González Hernández (desde la curul): Con su permiso, señor presidente. Quisiera hacerle una pregunta, diputado Corral. En relación a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y quiero leerlo textualmente para hacerle la pregunta, el artículo 20 dice:

1. La Mesa Directiva conduce las sesiones de la Cámara y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del pleno; garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y la ley.

2. La Mesa Directiva observará en su actuación los principios de imparcialidad y objetividad y tendrá las siguientes atribuciones:

b) Realizar la interpretación de las normas de esta ley y de los demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria que se requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para la adecuada conducción de la sesión.

Le pregunto, diputado, la tesis de jurisprudencia que se acaba de exhibir tiene cinco resoluciones favorables y es una interpretación del Poder Judicial. Nos gustaría que nos explicara cuáles son los alcances de eso. Y, segundo, si la Mesa realmente debe acatar la jurisprudencia de la Corte o debe además interpretar. Ésa sería la pregunta.

El diputado Javier Corral Jurado: A ver, sé por dónde está formulada esta pregunta del diputado González. Ya señalé mi desacuerdo en el discurso inicial con el desempeño que ha tenido el presidente de la Mesa Directiva, porque me parece que sucumbió a la tentación partidaria sobre la enorme responsabilidad que tienen los presidentes de la Cámara de preservar, conservar y representar la unidad.

Creo sinceramente que no ha dejado de representarla, pero que este tipo de actitudes llegan a ese riesgo. ¿Por qué? Porque se quiso hacer una regla de aplicación distinta en términos de parlamentarios. Y cualquier ambiente se envenena cuando las reglas no se aplican al parejo, lo que deja de ser parejo y empieza a ser chipotudo empieza a calentar los ánimos de cualquier asamblea, máxima de una asamblea con la pluralidad que tenemos.

Estoy en desacuerdo con lo que Emilio hizo y lo sostengo aquí. También digo que en los parlamentos del mundo los presidentes dejan su lugar de directivos para hablar en la tribuna y ocupan la tribuna. Pero no deben abandonar nunca la responsabilidad de



conducir las sesiones. Yo reitero mi informidad con ese manejo y por supuesto que los principios de imparcialidad y objetividad me parece que no están cumplidos.

La Cámara de Diputados sí debe atender las resoluciones de la Corte sobre todo en el procedimiento legislativo. Recuerden que la Corte ya aceptó darle entrada al amparo en materia de procedimiento legislativo; o sea, cuando se violentan las normas que rigen el desarrollo de las sesiones y aquí ha habido excesos.

Tampoco es una bronca personal con Chuayffet; no la quiero convertir así, presidente Chuayffet. Pero siempre que a nosotros se nos quiera tratar de una manera y a los miembros de su partido de otra, se lo vamos a reclamar, porque lo queremos hacer para preservar el ambiente.

Este problema no lo tuvimos en comisiones unidas. Este problema no lo tuvimos en la Comisión de Gobernación; no lo tuvimos en la Comisión de Puntos Constitucionales. No, no lo tuvimos. Hicimos un debate ordenado; un debate de altura; un debate -como decía al principio- de altura de miras. Lo otro termina en la descalificación personal.

Tenemos una interpretación constitucional distinta del 72 D y E. Pero el Presidente Chuayffet a final de cuentas ha admitido que está admitida a discusión la revocación del mandato. El trámite está dado. Ya no hay manera ni con la interpretación de Felipe Solís Acero ni de ningún otro evitar esa discusión. No sigamos alargando la discusión del fondo sobre revocación del mandato.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputada Sofía Castro, para formular una pregunta.

La diputada Sofía Castro Ríos (desde la curul): ¿Acepta el orador?

El diputado Javier Corral Jurado: Con muchísimo gusto. Me gusta que pregunte más que esté echando gritos desde su curul.

La diputada Sofía Castro Ríos (desde la curul): Tres preguntas -muchas gracias.

La primera. ¿Usted nació envenenado o se envenenó...

El diputado Javier Corral Jurado: No la escucho bien.



La diputada Sofía Castro Ríos (desde la curul): Escuche, destápanse los oídos.

El diputado Javier Corral Jurado: Es que sus compañeros no dejan escuchar.

La diputada Sofía Castro Ríos (desde la curul): Hay que destaparse los oídos.

Primera. ¿Usted nació envenenado o se envenenó porque no ha ganado una sola elección? Primera pregunta.

Segunda pregunta. ¿Usted leyó el artículo 41 de la propuesta, de la iniciativa de quienes han generado este debate de la reforma política, sí o no?

Y tercero, usted aceptaría que, suponiendo sin conceder, que los argumentos que usted ha expresado en tribuna que tienen que ver con la modificación de un tema que no fue materia de iniciativa, hoy el Senado estuviera reformando la Ley de Ingresos en un tema que no fue materia de discusión de iniciativa. Si está usted de acuerdo, expréselo desde la tribuna.

El diputado Javier Corral Jurado: Me da usted la enorme oportunidad de hablar un poco de venenos y antídotos, porque efectivamente cuando uno tiene fracasos electorales, llega a atraparlo la amargura y luego se convierte en una especie de veneno.

Fíjese que nunca he dado pie, porque he ganado y perdido elecciones, no sé si usted sepa que he ganado y perdido elecciones casi por igual, de hecho hoy sería un fantasma si usted no reconoce que estoy aquí, entre otras cosas, porque gané una elección y fui senador de mayoría en el 2000 porque gané una elección. He perdido otras.

Y fíjese, nunca he dado pie al veneno, a eso que se llama amargura o al resentimiento. Yo perdí mi candidatura a gobernador con el licenciado Reyes Baeza, y quiero decirle que a las seis y media de la tarde, más o menos, ya cerradas las casillas, estaba absolutamente contabilizada la elección, no solamente reconocí mi derrota, sino felicité al que entonces iba a ser el próximo gobernador de Chihuahua.

Que no la vaya a amargar a usted la derrota en Oaxaca, diputada, no vaya a dar pie nunca a la amargura de un fracaso electoral como el que han tenido.



Yo podría entender que usted quisiera verse reflejada en un espejo que no soy yo, porque el caminar se hace pesado, porque en política no hay que traer un inventario de enemigos, porque luego no puede uno hacer nada.

No puede uno traer ni un inventario de enemigos ni una lista de agravios. Yo soy espíritu libre. Yo soy un espíritu libre dentro del propio PAN, no me envenenas fracasos ni éxitos.

Y si hay éxito ese dulce hay que tirarlo y escupirlo rápido porque si no se engolosina la gente y entonces vienen derrotas estruendosas en materia electoral.

Yo ya los veo a ustedes con un dulce por ahí durante mucho tiempo: Cuidado, porque se pueden engolosinar. Esto sobre venenos y antídotos.

Ahora sobre Constitución y procedimiento parlamentario. Mire usted, he sostenido que las adiciones y las modificaciones que una Cámara revisora hace, las puede hacer de uno o varios artículos.

El Presidente Chuayffet dijo que la Constitución remite al Reglamento de debates y aquí nada más se ha leído el 81 del Reglamento. ¿Por qué no se lee el 109 del reglamento? El 109 del Reglamento, paisana, no sea mala, ayúdeme aunque esté en el debate de otro partido. Bueno, mi paisana es imparcial.

El 109, Sofía, el 109: "Las reservas son propuestas de modificación, adición o eliminación de uno o varios artículos incluidos en el proyecto".

¿Sabe usted que el artículo 35 de la Constitución está incluido en el dictamen? ¿Sabe usted que el artículo 35 de la Constitución está incluido con varias fracciones en el dictamen? Yo creo que quien no ha leído ahora bien el dictamen es usted.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Perdón, diputada, con qué objeto.

La diputada Sofía Castro Ríos (desde la curul): Le pido entonces que lea el artículo 41 de la iniciativa que hoy se está discutiendo en razón de que el legislador no conoce que el artículo 71 no es el artículo que contiene la figura de revocación de mandato que usted ha aludido por enésima ocasión.

Lea el artículo 41, último párrafo, de la iniciativa que hoy es materia de discusión de la reforma política.



El diputado Javier Corral Jurado: Con mucho gusto lo leeré y voy a tratar de hacerlo con alegría, nada de envenenamiento entre nosotros. No da para esto, no da para tomar estas diferencias personales ningún debate parlamentario. La política debe trascender fobias y filias.

He concluido mi intervención, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Tiene el uso de la palabra, para alusiones personales, la diputada Beatriz Paredes Rangel.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): Gracias, señor Presidente. Me parece importante, en beneficio de esta Cámara, que la sociedad mexicana entienda que este debate ha tenido como eje dos interpretaciones de una norma jurídica.

Pero quiero expresar que esto no debe asombrar a nadie porque habíamos dado este debate sobre las interpretaciones en las comisiones y que somos consistentes quienes coincidimos con la interpretación que el diputado Felipe Solís Acero expresó y escuchamos los argumentos que quienes tienen otra interpretación han presentado para abonar la posibilidad de discutir a fondo el tema de revocación de mandato.

Respetamos también la visión sobre el tema que expresó el diputado Emilio Chuayffet y que el Presidente de la Cámara dio cauce favoreciendo que estas intervenciones tengan esta evolución.

Hace un momento escuchamos una expresión de preguntas y respuestas que nos refleja por qué es indispensable discutir revocación de mandato en el marco de la dictaminación de las iniciativas que se han presentado en la materia y no para transformar los alcances de una minuta que todos hemos reconocido como insuficiente, pero pasos adelante en la participación de la ciudadanía.

Este país está polarizado. Nosotros no podemos entender la revocación de mandato a partir de la descalificación que desde las perspectivas partidistas se haga del comportamiento de uno, de otro o de otro gobernante.

Este país tiene un ambiente en donde es más fácil convocar a la confrontación que a la maduración ciudadana para fortalecer a la democracia.



Claro que yo no estoy satisfecha con la minuta. Yo me he pronunciado siempre por un sistema semiparlamentario porque me parece que en un sistema semiparlamentario podremos encontrar respuestas de articulación y armonización.

Mi visión no fue la preponderante hacia el interior del análisis. Hay iniciativas planteadas en materia de revocación de mandato como la que presentó el diputado Arturo Zamora en marzo.

Yo convoco, habida cuenta que estamos dispuestos a discutir el tema, a la Comisión de Puntos Constitucionales y a la Comisión de Gobernación a que dictaminemos. No rehuimos el tema de fondo, pero no desnaturalicemos este debate.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Ojalá este debate dure muchas horas más para que llegemos a la conclusión que aquí algunos ya han expuesto. Esta reforma política es insuficiente, sí; y lo que necesita México es un cambio constitucional muy profundo. Necesitamos una nueva Constitución, pero hay fuerzas políticas que se oponen a los cambios, a la revocación de mandato se ha opuesto el PRI.

No solamente, diputada Paredes, hay iniciativas, muchas, sobre revocación de mandato. Ya existen en la Comisión de Puntos Constitucionales predictámenes sobre revocación de mandato a nivel constitucional y también a nivel legal. Hay una ley propuesta de revocación de mandato que no se ha querido dictaminar.

Yo creo que con esto este debate demuestra quiénes están retrasando el acceso a la democracia en México. En México no se ha querido concluir el proceso de transición democrática. No hemos querido producir los grandes cambios políticos en el país.

Seguramente hay dos o tres cambios políticos fundamentales. Uno tiene que ver con la democracia participativa y amplios mecanismos de democracia participativa en la Constitución.

Otro tiene que ver con la limitación de los poderes fácticos y otro tiene que ver con la democratización de las instituciones del país. Entonces, estamos hablando de un tema fundamental.



Se han dado aquí argumentos formalistas que son penosos; son penosos porque están reduciendo el contenido de la Constitución a reglamento de debates. Se dice: La Cámara revisora no tiene pleno poder legislativo; sus poderes están limitados.

Es como si le dijéramos a un juez, o le dijésemos a un juez que no tiene plena jurisdicción. Por supuesto que la Cámara revisora tiene amplios poderes legislativos. Tiene pleno poder de legislación y puede modificar lo que hizo la Cámara de origen.

Me parece lamentable oír esto, y me parece lamentable que se sostenga aquí que la Constitución equivale al reglamento de debates. No. Así estamos, invalidando el principio de supremacía constitucional.

Yo creo que debemos aprobar esta reserva, que debemos de incluir en el artículo 35, fracción VI, de la Constitución, la revocación de mandato. Esto es lo que le podemos dar al pueblo de México. Queremos salvar esta reforma política; aprobemos la revocación de mandato. Es la única salvación que tiene esta propuesta.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Guadalupe Acosta Naranjo.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Señor presidente, muchas gracias. Me pudiera usted conceder que se leyera el artículo 72 constitucional por parte de la Secretaría, inciso E).

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con mucho gusto. Por favor, obsequie la Secretaría la petición del orador.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 72. Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas observándose el reglamento de debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.

E. Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora



fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos de la fracción A). Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquella para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A). Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Continúe el orador.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias. La Constitución estipula de manera clara, que una minuta arremetida por la Cámara de origen puede ser modificada o adicionada.

Por otro lado, en el cuerpo de la exposición de motivos, que estamos hoy discutiendo de esta iniciativa de reforma constitucional en las páginas 231 y 233 se aborda el tema de la revocación de mandato.

Por otro lado, quisiera entregarle a la Presidencia, al terminar, la iniciativa que presentó el Grupo Parlamentario del PRD en esta Cámara, incluyendo revocación de mandato de la cual yo suscribí, entre otros diputados.

Y de la misma manera el diputado Emilio Chuayffet, presidente de la Cámara ha expresado que el tema está a debate y discusión.

¿Dónde está, pues, entonces el verdadero problema? No en esta táctica dilatoria y distractora de estar discutiendo el Reglamento, sino en que el PRI no quiere decir que se opone a la revocación de mandato.

Y han buscado artimañas legales, chicanadas para evitar que un tema de esta profundidad se discuta y se debata. Esa es la tristeza. Todavía no sube alguien del PRI a argumentar



por qué está mal que se legisle, se apruebe, se adicione a la Constitución la revocación de mandato, tienen una oposición vergonzante en contra de los ciudadanos.

Ni siquiera se animan a subir a esta tribuna a defender sus verdaderas ideas, que es impedir que los derechos ciudadanos se amplíen, se mejoren, se le dé a la gente verdadero poder.

Es lo mismo en el tema de reelección. Acusa Solís Acero diciendo que por qué no se metió en la iniciativa revocación de mandato. Y entonces, por qué si los senadores del PRI votaron a favor de la reelección, aquí vienen ustedes a parar esa figura de los ciudadanos.

Suban y den el debate. Digan por qué se oponen. Sostengan sus argumentos, vengan a aquí a defender sus ideas, no se escondan detrás de un Reglamento.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Mario Alberto di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Gracias, presidente. Seré breve, compañeros.

Llevamos horas en un debate estéril en donde unos argumentan si es válido o no introducir el tema de la revocación del mandato. Si es válido o no en virtud de que no hay antecedentes o es un tema que no estaba considerado en la minuta de hoy.

Al principio de este debate todos los diputados que hablaron a favor de esta minuta lo hacían bajo el lema de empoderar a los ciudadanos. Pero que paradójico, porque yo dije que estábamos en la simulación legislativa. Aquí se pueden poner impuestos sin iniciativa, como fue el caso del IVA, ustedes lo recuerdan. No había iniciativa y no se habló de reglamentos.

Se crearon derechos para que Televisa no pagara una licitación, sin haber iniciativa, y cuando se trata de reivindicar el derecho de los ciudadanos, de hacer algo para el empoderamiento del ciudadano, metemos el Reglamento.

Qué lamentable, porque esto confirma que esta minuta es una simulación legislativa, que cuando se trata de lo que les conviene, de apoyar a los poderes fácticos, estamos listos; n hay leyes, no hay métodos y no hay reglamentos, y cuando se trata de empoderar a los ciudadanos entonces apegamos y argumentamos la ley y las formas.



Hace un rato mi compañero Óscar González me recordó una frase. Miren, compañeros, aceptemos introducir el tema de la revocación del mandato. No sé si estemos dentro de la ley, pero seguro estamos dentro de la razón. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Leonardo Guillén Medina.

El diputado Leonardo Arturo Guillén Medina (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Hace rato, hace creo que más de la hora, escuché con gusto al diputado Emilio Chuayffet pronunciándose a favor de que se discuta aquí en la Cámara de Diputados la figura de revocación de mandato. En este momento pido a su figura como presidente, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 260 del Reglamento y los demás artículos correspondientes, que se defina de una vez, presidente, y que eso que usted emitió como diputado lo asuma como Presidente de la Mesa Directiva y acabemos con este falso debate y de una vez se vote sí o no a la revocación del mandato. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado, efectivamente está asumido por su servidor y la prueba es que estamos discutiendo el tema de la revocación.

Ha habido una larga lista para alusiones personales y rectificación de hechos, pero volveremos a la discusión del tema de la fracción VI del artículo 53, y lo someteré a la votación económica para reservar después en votación nominal su votación, con mucho gusto. Tiene la palabra el diputado César Augusto Santiago.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Señor presidente, solicito que me anote.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Está usted enlistado en la votación en contra. A favor, perdón, junto con el diputado Ibarra.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Buenas tardes a todos. Quiero compartir una reflexión con la mayor humildad. Decirles a todos que estamos reformando la Constitución del 17, no es una cosa menor, no puede motivarse reformas, adiciones a este documento histórico sobre la base de cuestiones que se surjan en una discusión tan importante como la que estamos dando en este momento.



Mi reflexión entonces trata de evitar adjetivaciones, es la peor manera de prejuiciar un debate que debe ser en sus méritos y no con argumentos ad hómitem y menos con adjetivaciones que frecuentemente producen más polarización que acuerdo.

Y en ese sentido comparto mi reflexión. El procedimiento legislativo diseñado en 17 no es una ocurrencia. Es una lógica legal, para dejar claro que cuando se reforme la Constitución tiene que haber un procedimiento muy serio, que principia con la iniciativa, que se discuten las comisiones, a veces unidas, que produce un dictamen, que luego ese dictamen viene a la Cámara de revisión, cualquiera que ésta sea y surge también ahí un procedimiento que concluye con el dictamen, que es el caso de la discusión del día de hoy.

Toda esta lógica legal impecable como todo lo que hicieron los del 17 me enorgullece leer, los artículos y la forma en que discutieron el 17. No podemos ahora decir que por importante que sea el tema de la revocación de mandato, si no ha corrido toda esta lógica argumental del procedimiento de 17, subrepticamente lo vamos a tratar aquí.

Yo sugiero, entonces, en importancia del tema, que no es un tema menor, que vamos a prejuiciarlo con un debate a trompatalega en donde, como ustedes han visto, llevamos varias horas discutiendo cosas que esencialmente se refieren al tema, pero otras que no lo son, que dejemos este tema para su discusión en la iniciativa que han presentado los compañeros de distintos partidos y sigamos adelante, con los otros temas que tenemos pendientes. Muchas gracias.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: A sus órdenes, diputada.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Sí, una pregunta al diputado César Augusto Santiago, si podría explicarme con mayor precisión por qué razón el Partido Revolucionario Institucional se opone tajantemente a la revocación de mandato?

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Mire, primero, no le puedo explicar lo que no me consta. No sé si el Partido Revolucionario se oponga y menos tajantemente. No tengo forma de cómo saber eso.

Lo que puedo decirle es lo que yo pienso de este tema, pero es el asunto que quiero evitar discutir el día de hoy, porque no me gusta discutir las cuestiones cuando por importante



que sea el tema, lo traemos sin haber suscrito una lógica que nosotros no podemos tirar por la borda, Laura Itzel, hay una lógica sensatez legal.

Hay que cumplir con todo este procedimiento. Hay que discutirlo muchas veces. Hay que ver la redacción de lo que pondríamos en la Constitución. Hay que ver cómo se desdoblaría esto en su ejecución práctica.

No es una cuestión de que porque ahora se me ocurre otro tema también de esta importancia lo voy a someter a la discusión, de manera, acéptenlo, improvisada, para que prejuiciemos el tema y no podamos dar este debate, como yo propongo que se dé, con plenitud de jurisdicción, como dicen los abogados, con la mente clara y con el objetivo delimitado de decidir por fin este asunto de la revocación de mandato. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene una pregunta el orador por parte del licenciado Muñoz Ledo, el diputado Muñoz Ledo.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Porfirio, tengo años esperando que me hagas una pregunta.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): No sé cuál quieres que te haga. No será ésa, dalo por seguro. No, es un hábil parlamentario y un político inteligente. Por eso quiero preguntarte, César Augusto, ¿cuál es la prisa? Es el primer punto. Tú has hablado en discursos muy consistentes contra la grandilocuencia y contra la precipitación.

Creo primero que no respondiste a la pregunta de Laura Itzel. Es evidente, de toda evidencia, espero que... con eso, que el PRI no quiere la revocación de mandato. Los que estamos a favor de ella les atribuimos razones. Ustedes den sus razones.

El tema del debate parlamentario es que hay que dar razones por las que uno no está a favor de una institución. Si yo no estoy en contra del régimen presidencial doy mis razones. Ustedes no han dado sino razones formales de procedimiento y legaloides. Qué les cuesta decir por qué están en contra.

No contribuyan involuntariamente al centenario de Mario Moreno Cantinflas, se los pido, aunque puede ser de cierto éxito popular.

Lo segundo, tú que eres un experto en procedimiento, conminamos a que nos digan por qué no quieren. Todo mundo en esta sala, todos sabemos que no quieren, pero ustedes no



quieren expresarlo, se escudan atrás de argumentos legaloides y procedimentales, y nadie lo cree de los que nos están escuchando, nadie los cree. En la política la credibilidad es algo muy importante.

Ahora, segundo. Qué pasa si nosotros modificamos, olvidemos el tema de revocación de mandato. No lo olvidemos, pongámoslo por un momento a un lado.

Cualquiera de los artículos que nos ha mandado en su minuta el Senado, ellos tendrían que aceptarlo y si no moriría toda la iniciativa.

Por qué no hacemos lo que se propuso en este Congreso, en la Comisión de Gobernación que preside Javier Corral en materia de seguridad nacional. Por qué no profundizamos los temas. Por qué no nos dejamos de escudar tras estos pretextos procesales y nos juntamos con el Senado para hacer un proyecto que profundice los aspectos colaterales.

Yo dejé de responder a cabalidad una pregunta que se me hizo. No estamos honrando esta Cámara nuestro encargo. Hagamos un trabajo de conferencia con el Senado para profundizar en lo que se necesita. Yo de veras no veo cuál es la prisa.

Yo te preguntaría estas dos cosas, César Augusto, con la consideración amistosa y parlamentaria que te tengo.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Bueno, efectivamente, sabe Muñoz Ledo que yo siempre he estado en contra de la grandilocuencia en los temas político-electorales, porque vean amigos el tema de la reforma del Estado y ahora la reforma política, de significar tanto termina significando bien poco, Porfirio, y esto hace que las cuestiones de fondo se diluyan en slogans publicitarios o en clichés de los que algunos se han beneficiado durante muchos años.

En ese sentido, mi lógica al venir a la tribuna y compartir mi reflexión con ustedes, amigas y amigos diputados, es estrictamente respetar el espíritu de la Constitución en su procedimiento legislativo.

¿Qué es mi pensamiento en relación con la revocación de mandato? Yo quiero dar mi punto de vista cuando vea los argumentos en pro y en contra. Cuando me propongan una redacción al texto que iría en la Constitución, cuando veamos la lógica en una iniciativa y el debate que se va a dar al interior de las comisiones.



Por eso fíjense que incluso estoy en desacuerdo con lo que dice el Reglamento, en el hacer las reservas para discutir los artículos antes de que se concluya el debate en lo general, porque prefiero escuchar los argumentos para formarme una opinión individual, que es por lo único que puedo resolver.

En esa lógica insisto, insisto, no prejuzguemos el tema de la revocación de mandato, que me parece de la mayor importancia. Hay que darnos el espacio para discutirlo bien, en la lógica del proceso legislativo de 1917. Hay que volver a honrar ese diseño espléndido que por algo tiene tantos años vigente en la vida del país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Flores Rico.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Presidente, quisiera hacerle una pregunta al diputado.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El orador ha dejado la tribuna. Le ofrezco una disculpa, diputado.

El diputado Carlos Flores Rico: Gracias, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, este debate es lo más parecido a un debate kafkiano, discutimos una propuesta que no está en la minuta, que no está en el dictamen, que no estuvo en la iniciativa, que no aparece por ninguna parte excepto aquí. Fíjense bien, alguien definió que la metafísica era dos tipos en un cuarto oscuro alegando de la existencia de un gato, y lo encontraban. Éste es el caso.

No hay manera de violar el derecho a la iniciativa de los diputados, del Ejecutivo, de los Congresos locales trayendo a colación de pronto, como magia un tema que no ha pasado por todo el curso procesal que establece la Ley Orgánica, la Constitución, el 72, el 71 y propiamente la Ley Orgánica y el Reglamento.

Por eso no estamos discutiendo si es buena o no es buena la revocación del mandato, es un debate que tenemos que hacer. Pero en este momento la discusión no es ésta, la litis es: ¿viene o no viene en la minuta dicho tema? Y la respuesta es: No. No viene. ¿Estuvo o no estuvo en la minuta dicha cuestión? No.

¿Estuvo o no estuvo en la iniciativa que presentaron en el Senado los diversos grupos parlamentarios? No. Y si no estuvo allá y no estuvo aquí no tiene porque aparecer ahora



brincando todo el procedimiento, como explicaba César Augusto Santiago, que debe recorrer una propuesta seria y responsable.

Ésa es, señor diputado presidente, la rectificación de hechos que hoy quiero hacer. No podemos discutir tengamos o no argumentos para una cuestión que no está por Reglamento discutible porque no existe el dictamen.

Al final de esta discusión, cuando consultemos a la asamblea, ¿qué vamos a votar? ¿Una quimera? ¿Una ocurrencia? ¿Una propuesta? Una propuesta que no puede entrar por la puerta de atrás. Que tiene que convertirse -como ya está en muchos casos- en iniciativa de ley. Recorrer el camino, ir a comisiones y regresar como un dictamen. No entrar, como algunos suelen hacerlo, por la cocina. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor orador, quiere hacerle una pregunta el diputado García Granados, ¿la acepta? Miguel Ángel García Granados.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Diputado Flores Rico, yo insistiría ante usted en la pregunta que hacía recientemente y que acaba de hacer también Porfirio Muñoz Ledo.

¿Cuál es la prisa? Si queremos realmente hacer una reforma política hagámosla de fondo. No le llamemos entonces reforma política a lo que es un simple parche constitucional. Llamémosle por su nombre. Es cierto que algunos ha dicho que éste es un paso y entiendo también que es un paso.

Pero yo no quisiera que la incuria fuera el signo de esta Cámara de Diputados. La dejadez, el dejar hacer, el dejar pasar, el dejar para mañana.

Mire, hay una gran cantidad de iniciativas -reitero-, incluso una mía desde el año pasado que está durmiendo el sueño de los justos porque no hay voluntad entre los que mandan en los grupos parlamentarios de entrar a la discusión de temas como éste.

Si hoy ha llegado la minuta del Senado y entiendo que hacer una ley no es hacer un kilo de tortillas; y entiendo también que ninguna ley es perfecta, porque salida como es, de las manos falibles de los hombres, tienen algunos errores, ¿por qué no hacemos el esfuerzo de repetir aquel ejercicio que hicimos cuando aprobamos el Reglamento, que lo aprobamos en lo general y se reservaron una gran cantidad de artículos y en las sesiones posteriores nos fuimos dando a la tarea de analizarlo para enriquecerlo?



Yo creo que valdría la pena que efectivamente hiciéramos una reforma de fondo. Una reforma política que se llame así: reforma política y no simples parches donde hablemos, efectivamente, de establecer o restablecer un diálogo republicano entre todos los poderes. Un respeto total y absoluto a la división que Motesquieu estableció.

Creo que vale la pena, en serio, que nos demos el tiempo suficiente. Tenemos horas, muchas horas discutiendo solamente un tema. No hemos aprobado ni uno sólo de los 47 o 53 artículos que fueron reservados. Esto quiere decir que no había consenso.

¿Para qué? Se preguntarían en casa ¿para qué se trajo el tema si no había los consensos suficientes.

Y al final de cuentas todos hemos venido coincidiendo en que ésta es una reforma trunca. Reitero la pregunta ¿Cuál es la prisa?

El diputado Carlos Flores Rico: Creo que está muy claro. Lo que hoy nos tiene aquí en esta discusión es si una propuesta kafkiana, que no está en la minuta, que no está en el dictamen, que no estuvo en la iniciativa, que no está en ningún momento de este proceso de este asunto, puede aparecer brincando todos, absolutamente todos los requisitos constitucionales, a colarse por la puerta de atrás, a una discusión a la que no está llamada por el originario legislador, por la colegisladora.

Creo entonces que lo que propone Miguel Ángel García Granados, me parece de lo más pertinente. Hay que ser consistentes, hay que dictaminar las actuales iniciativas que están en las comisiones que complementan esta reforma o esta fracción de la reforma y entonces sí tengamos un debate más amplio y más completo. Pero ahora la litis es ¿está o no está la revocación de mandato en el dictamen? No está. ¿Está la revocación en la minuta? No está. ¿Estuvo la revocación en las iniciativas? No estuvo y si no estuvo, no está. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor orador, el diputado Cárdenas Gracia quiere formularle una pregunta ¿la acepta?

El diputado Carlos Flores Rico: No tiene caso. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra la diputada Dina Herrera.



La diputada María Dina Herrera Soto (desde la curul): Quiero externar, es hacer un llamado a la congruencia y a la unidad legislativa, a la paz, también, que debe de prevalecer en este recinto, para que vayamos tratando los temas con mayor seriedad y que hacer un recordatorio a las y los diputados, de que nuevamente debemos de representar a los ciudadanos y no a los partidos políticos. Esa es únicamente mi intervención, hace rato, Presidente, le agradezco la oportunidad. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Tiene la palabra el diputado Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Presidente, aparte de la importancia sustantiva del debate, aquí se está discutiendo algo histórico, dos tendencias políticas en la historia de México:

La tendencia letrista, que nos viene de la Colonia, lo que no está en la orden escrita, lo que no está en el expediente, no está en el universo, que es la de la Colonia, la de los abogados letrados, la de los leguleyos, la de los tramposos y la de los falsarios.

La otra corriente que nace con la Constitución de Apatzingán, con Morelos, que es la tendencia soberanista y garantista, que pone por delante la soberanía del Congreso. En la primera Constitución de este país, la de 1814, sólo había un supremo poder, el supremo Poder Legislativo y la soberanía -artículo 39 que desde entonces sigue repitiéndose- está aquí.

Cómo pueden decir los herederos de los más tristes leguleyos que el tema de la revocación del mandato no está en la jurisdicción del Congreso cuando tenemos cinco horas de estarlo debatiendo y cuando tenemos el derecho constitucional de presentarlo en cualquier debate.

Lo que estamos discutiendo aquí es si somos un conjunto de tribus que ceden ante problemas electoreros o somos parlamentarios completos. Yo acabo de hacer una propuesta en pregunta a un orador. ¿Estamos conformes con la minuta del Senado? No lo estamos.

¿Vamos a devolverla igual? ¿Estaríamos renunciando a nuestro carácter de Cámara colegisladora, al bicameralismo mexicano que está mandatado constitucionalmente? Por qué no organizamos un trabajo con conferencia. Yo lo repito aquí y lo voy a seguir



repetiendo: hagamos un trabajo de mayor profundidad. Y no aceptaría en principio, aunque sería extremar el debate, que se dijera que el tema del número de diputados, el del sistema de representación en la Cámara, es ajeno a ésta. No conozco ningún estudio ni dictamen previo que se haya hecho en los últimos 40 años donde no estén los dos temas: elección, reelección, revocación de mandato, dimensión de la Cámara, sistema representativo.

Por qué no hacemos un esfuerzo para un trabajo en serio. Propongo formalmente que este debate se suspenda. No vamos a ningún lado, es un desgaste. Vayamos a una conferencia con el Senado y metemos los temas que están correlacionados.

Que muera el legalismo, que mueran los abogadetes del pasado y que viva la soberanía de la república. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Pregunta al orador por parte del diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, hermano, gracias. No soy redentor pero estoy a tus órdenes, ni profeta alguno. Dime, Jaime.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Diputado Muñoz Ledo, dicen los letristas...

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Es que no te oigo porque hay un gritón escenográfico cuya voz no se entiende y cuyo pensamiento creo que no existe.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Porfirio, tú comentabas que en esta Cámara de Diputados hay dos posturas, una postura letrista y una postura garantista.

Los letristas dicen que el tema de la revocación de mandato no está en el dictamen. Pero están equivocados los letristas, porque la revocación de mandato si está en el dictamen y si estuvo en las discusiones, tanto de la Comisión de Puntos Constitucionales, como en las de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación. Es decir, hasta en eso los letristas se equivocan, porque el tema de la revocación de mandato sí estuvo en el dictamen y en las discusiones.

Yo lo que te quería preguntar, Porfirio, es...

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Con mucho gusto, diputado amigo.



El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): ... ¿qué opinas de aquella novela de Umberto Eco? Porque cuando decían si está en el expediente o no está en el expediente, si está en el dictamen o no está en el dictamen, me recuerda mucho a aquella novela de Umberto Eco, El nombre de la rosa, cuando los franciscanos discuten si la ropa de Jesucristo eran de Jesucristo. Este debate es parecido, es un debate escolástico, es un debate escolástico.

En la revocación de mandato está o no en el dictamen, por supuesto que está en el dictamen y estuvo en las discusiones de las comisiones. ¿Tú qué opinas de ese paralelismo entre el debate escolástico y el debate que tenemos aquí en la Cámara de Diputados?

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: El derecho conciliar español y el sistema bizantino de toma de decisiones que prevaleció hasta la caída de Constantinopla en 1456, son gemelos. Tienen dos fundamentos: la autoridad tiene que fortalecerse con la palabra divina, es la famosa obra de Valle-Inclán, Divinas Palabras, por eso se hablaba en latín para que el pueblo no lo entendiera. El bizantinismo y el legalismo tienen el mismo origen. Se le oculta a la gente la capacidad de tomar decisiones y se defiende al autoritarismo.

Finalmente, él que interpreta la palabra sagrada es la autoridad, por eso no puedo aceptar cualquier forma de autoritarismo. El garantismo es la democracia, es el poder que viene de abajo a arriba, y lo que nos estamos sufriendo nosotros como diputados es que se nos niegue el derecho a introducir iniciativas fundamentales que están en el debate público, que están en el debate parlamentario y que hace 20 años se están discutiendo.

No podemos ceder frente al autoritarismo disfrazado de letrismo. Tenemos que consagrar nuestro derecho a hacer estas modificaciones fundamentales para el país.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias a ti.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado, para continuar con la discusión de la fracción VI, del artículo 35, tiene el uso de la palabra el diputado Enrique Ibarra.



El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Gracias, señor presidente. Francamente me resultó muy deplorable escuchar la línea argumentativa de quienes han participado por el Partido Revolucionario Institucional en su rotunda tozudez de no discutir y menos aprobar la revocación de mandato. Y francamente exasperante la de el legislador, y se lo digo con afecto, Flores Rico, en donde menciona que lo que aquí se propone, la revocación de mandato no aparece por ningún lado, que no existe o que es una propuesta kafkiana. No. Hay que decirles a las diputadas y diputados del PRI, la revocación de mandato está en la exigencia de la mayoría de los mexicanos.

La revocación de mandato es un reclamo de los votantes de nuestro país. Ya tenemos que terminar con esa visión de la democracia representativa de que el voto el día de elección era un cheque en blanco para el comportamiento de los gobernantes para que fueran ineficaces, ineficientes, corruptos e incumplieran con el encargo que les daba la ciudadanía.

Por eso la revocación de mandato, la demanda, los electores de nuestro país, porque es una herramienta que permite mantener el poder soberano del pueblo en los asuntos públicos, y es un mecanismo de exigencia de rendición de cuentas.

Los priistas no han respondido. Se han escondido en argumentos legaloides, formalistas, letrísticos como ya se ha dicho aquí. ¿Por qué no quiere el PRI la revocación de mandato? Porque ya se sienten en Los Pinos anticipadamente. Eso es lo que se esconde, lo que subyace en el ánimo del PRI, de no discutir la revocación de mandato.

Ya no se debe de invocar más cuestiones de carácter histórico, legal, doctrinario que los hay en abundancia y que se han desdoblado aquí con mucho acierto.

Se sienten en Los Pinos. Los dos candidatos del PRI, ¿cuál es el único punto de coincidencia que tienen en esa reforma política, reforma que ya se ha dicho aquí es rehén de las aspiraciones de Manlio Fabio y Enrique Peña Nieto?

¿Cuál es el único punto en que coinciden? ¿Qué publicó el suplemento dominical de un diario nacional hace dos domingos el periódico Reforma, al preguntar a cada uno de ellos sobre estos temas, qué respondió Manlio Fabio Beltrones? ¿Está a favor o en contra de la revocación de mandato? No, no estoy a favor; estoy en contra. ¿Qué respondió a la misma pregunta Enrique Peña Nieto? ¿Está a favor de la revocación de mandato? No, no estoy de acuerdo.



Eso es lo que anima a los priistas a negarle el derecho a la gente a quitar a malos gobernantes.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado, le ruego que permanezca en la tribuna porque el diputado Rodolfo Lara Lagunas quiere hacerle una pregunta. Diputado Lara Lagunas, tiene el uso de la palabra.

El diputado Rodolfo Lara Lagunas (desde la curul): Sí, diputado. Hemos escuchado que los únicos argumentos que dan los diputados priistas es en cuanto al procedimiento, en cuanto a la técnica legislativa.

Yo recuerdo que este debate es muy parecido al que se dio en el Constituyente del 17, en virtud de que Venustiano Carranza llevaba un proyecto ya de reforma constitucional, y el grupo de Múgica, de Heriberto Jara, el grupo radical constituyente lleva otro proyecto en donde, entre otras cosas, se proponía introducir -y así fue, al final de cuentas- el artículo 123 constitucional.

Y decían, precisamente, los llamados juristas, los técnicos en la materia que no podía establecerse en la Constitución un conjunto de derechos laborales, ya que eso rompía con el proyecto, más bien con el molde constitucional tradicional.

La pregunta que le haría ahorita, ¿este debate es parecido o coincide con el que se dio en el Constituyente del 16, o no?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, señor diputado.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Gracias. Sí, efectivamente tiene mucha similitud. Cuando los constituyentes llegan a Querétaro con un tiempo perentorio para la carta de 1917, efectivamente, el proyecto de Carranza como jefe constitucionalista era el reivindicar y el volver a poner en vigor la Constitución de 1857, a lo más que iba fundamentalmente era la renovación y a los cambios en el artículo 115 de la Constitución, en cuanto a la fortaleza al municipio, pero la corriente social, la corriente que abrevó las aspiraciones de las clases sociales, sobre todo del campo con Zapata, del movimiento obrero incipiente en esa época con las tesis de Flores Magón y quienes anhelaban darle a la educación un carácter laico y gratuito, terminaron imponiéndose y hay que recordar que ésa fue una aportación al mundo del constitucionalismo mexicano.



Un año después la revolución rusa de 1918 y la revolución alemana en 1919, habría de dejar esos pruritos de técnica jurídica en donde sólo se vertebraba el aparato estatal de las

Constituciones, para darle cauce a las causas de carácter social. Pero aquí el PRI lamentablemente ha venido como si estuviera en la Constitución del 57.

Aquí se ha leído el artículo 72, y en la del 57 no existía la Cámara de revisión, no existía una Cámara que corrigiera, pero aquí estamos ya en un entorno totalmente diferente, totalmente distinto, y lamentablemente esa postura ha sido no sólo en este tema de la revocación de mandato; lo escuchamos con el diputado Arturo Zamora cuando las candidaturas independientes, que se negaron a elevar a rango constitucional complementos que debe de tener esa figura, en perjuicio de decir que no podían darle a la Constitución un rango de carácter reglamentario.

Son excusas, son pretextos, es para salirse por peteneras. Pero qué bueno que el pueblo de México, que desde hace cuatro horas que Rosendo Marín, del PRD, puso este tema aquí, se ha dado cuenta a través del Canal del Congreso, de los medios de comunicación, quién se opone a la figura de revocación de mandato y que es el Partido Revolucionario Institucional. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. He recibido de parte de la Junta de Coordinación Política un acuerdo sustentado en mayoría calificada, con los siguientes puntos.

Primero. Preguntar en este momento a la asamblea si se considera suficientemente discutida la fracción VI del artículo 35.

Segundo. A partir de las siguientes fracciones de los artículos constitucionales que habrán de ser discutidos por esta asamblea, se aceptará un proponente o varios, según sea el caso de los textos de la modificación y un solo orador por grupo parlamentario, que se inscribirá por el coordinador en contra o a favor, según sea la voluntad de cada grupo.

En esa tesitura pregunte la Secretaría a la asamblea si se considera suficientemente discutido este punto.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea...



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Perdón, perdón, tiene la palabra el diputado Fernández Noroña y el diputado Muñoz Ledo.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sobre el documento, diputado presidente, que está poniendo a consideración, del acuerdo de la Junta.

Mire, desde que inició el debate yo insistí en que éste era un debate muy importante y nos pagan además para lo que estamos haciendo, si hay que meterle muchas horas hay que hacerlo, pero estos son temas de la mayor importancia.

No se puede pedir que haya una posición por fracción, porque puede haber muchos diputados de una fracción que estén a favor o en contra de un tema, o inclusive hay que temas, voy a poner un ejemplo, como la reelección de los legisladores, que todas las fracciones estamos cruzados por las dos posiciones, quienes están a favor y quienes estamos en contra.

Yo creo que ayudará mucho y termino, que la Mesa Directiva tenga una conducción, como le ha hecho en esta última parte, sensible e institucional y en equidad, para que vaya avanzando la discusión, pero volver otra vez al tema de restringir el debate, me parece que no sólo no podrán hacerlo, sino que vamos a seguir exigiendo el derecho al uso de la palabra como en pleno derecho nos corresponde.

Por lo tanto, yo pido a la Junta de Coordinación que retire esta propuesta y pido a la Mesa Directiva que se atenga el debate a las reglas establecidas en el marco de nuestro Reglamento y que vayamos avanzando en la discusión de estos temas tan importantes para la vía pública y que además están teniendo seguimiento en vivo a través de mucha gente, de la población del país, a través del Canal del Congreso.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, lo tengo registrado, diputado Cárdenas.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Le cedo la palabra.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Ah, le cede la palabra al diputado Cárdenas. Sí.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí, presidente, muchas gracias. A mí me preocupa mucho este proyecto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, porque si lo siguiéramos a pie juntillas, pues estamos obrando de manera equivocada, violentando la Constitución.

No solamente restringe los derechos de los parlamentarios y de las parlamentarias, limita nuestra libertad de expresión, limita nuestra capacidad de debate y de discusión y eso desde luego violenta artículos constitucionales como el 51, como el 61, como el 72, como el 135, como el 133, como los derechos de las minorías parlamentarias, como el derecho de cada legislador a expresar un punto de vista diferente al de su grupo, al no estar sometido a mandato imperativo alguno.

Entonces, me preocupa muchísimo este proyecto de acuerdo que tiende a asfixiar, a reducir, a limitar el debate legislativo. Esta lógica, por ejemplo, que está imperando en este momento en la Cámara, hubiese impedido que en el Constituyente de Querétaro se aprobara, por ejemplo, el artículo 27 de la Constitución, en el proyecto de Carranza no venía el artículo 27 de la Constitución y fueron los debates en Querétaro los que incluyeron el texto del artículo 27 de la Constitución.

Entonces, es gravísimo asfixiar, limitar, reducir el debate parlamentario y limitar nuestros derechos a la libertad de expresión, al debate parlamentario y a la discusión abierta de cara a la nación.

Nosotros vamos a estar en contra de este acuerdo de la Junta de Coordinación Política y nos parece inaceptable, antiparlamentario, anticonstitucional, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Di Costanzo. Y una vez que termine someteré al pleno el acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Perdón, el licenciado Muñoz Ledo había cedido su palabra. Diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Gracias, presidente. De igual manera que mis compañeros, creo que en primer lugar no conocemos el acuerdo, no ha sido circulado a los diputados. No sabemos cuál es la exposición de motivos, cuáles son las razones.



Aquí no estamos como en la Ley de Ingresos o en el Presupuesto, que tenemos un plazo fatal para aprobarlo.

Aquí se habló de los debates, de hablar, de intercambiar puntos de vista, de debatir y me parece muy grave que se esté limitando este debate sin razón alguna.

Si la razón es porque muchos están cansados, aburridos o tienen alguna cena, pues que asuman que su compromiso como legisladores es estar aquí.

Si lo que no queremos es que los ciudadanos se enteren de las posturas de las razones, pues me parecería muy grave.

El debate tiene que ser abierto, de cara a la nación y no lo podemos impedir con un acuerdo que mucho menos ha sido o no ha sido circulado y no conocemos su exposición de motivos, las razones que llevan a tomar este acuerdo. Si es por tiempo, nosotros nos podemos quedar aquí una semana discutiendo. No hay y se los podemos hacer efectivo, a las pruebas me remito, presidente.

Pero no es el caso, no es el caso. El hecho es que no estamos dispuestos a que se vuelva a limitar un debate como se quiso hacer o como se hizo en la Ley de Ingresos.

Y tampoco queremos que esto sienta un precedente para el Presupuesto de Egresos de la Federación. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el licenciado Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: En el antiguo régimen, presidente, en los antiguos regímenes, autoritarios o totalitarios, era función de la Cámara o de las Cámaras, aprobar los proyectos en los menores plazos posibles, para evitar o disminuir la crítica pública.

En un sistema que se supone democrático, lo lógico es abrir el tiempo necesario al debate y al conocimiento de la opinión pública.

Nosotros como congresistas mexicanos, los que estamos aquí, no vamos a someternos a la decisión de cinco compañeros. Eso es dictadura parlamentaria.



Usted habló desde la tribuna en un mensaje encendido de burócratas, sin decir quiénes son. No sé si se refirió a los miembros de la Junta de Coordinación.

¿Usted va a hacer suya la decisión de un grupo de mandarines que nos ordena no debatir una reforma constitucional? Es una vergüenza, Chuayffet. Perdón que se lo diga, usted no puede obedecer una orden.

Vi a uno de los coordinadores parlamentarios tomándole de los hombros como si fuera el entrenador de un equipo de fútbol juvenil. No se exhiban, no se ridiculicen y no se rebajen. Nosotros no lo haremos.

Ni siquiera sabemos cuál es ese acuerdo. ¿Cuál es? Primero. Ya se terminó el debate sobre la revocación de mandato. ¿A qué hora se terminó? ¿Cuál fue la conclusión? ¿Por qué lo cercenan? Partido o partidos que están dispuestos a pagar el costo político de pronunciarse contra la revocación que paguen el costo político eso es lo esencial, lo mínimo de la vida política parlamentaria.

Segundo. Si no quieren hablar los partidos que lo propusieron es porque no tienen argumentos o les faltan caraduras, les faltan caraduras. Y algunas exposiciones de queridos compañeros de partidos que proponen esta iniciativa ya fueron muy fofas, no tienen quien defienda sus satrapías, ése es el problema.

Vamos al debate parlamentario, no aceptamos que se termine sin conclusión el debate sobre revocación de mandato y no vamos a anunciar a nuestros partidos parlamentarios en ninguna circunstancia, presidente, en ninguna circunstancia. Y le rogamos a usted, por respeto a sí mismo, que no obedezca órdenes de un grupo de mandarines. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Martel.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Desde luego que estoy convencido de que el acuerdo de la Junta de Coordinación Política que se someterá a este pleno primero es un acuerdo de voluntades que manifiesta ante todo el deseo de las diferentes fracciones parlamentarias de poder dinamizar, abordar, discutir, profundizar sobre los diferentes temas de la reforma política que transitará de una democracia representativa a una democracia participativa, y que a todos nos anima el deseo de poder lograr que se convierta en una realidad.



No es intención de la Junta, no lo percibí así, el coartar la libertad de un diputado o diputada para poder expresar, de acuerdo al Reglamento, opiniones, discutir, o si hay alusiones personales intervenir o lo que a sus intereses o convicciones convenga.

Reitero, el acuerdo de la Junta de Coordinación Política -que no limitativo ni coercitivo de las libertades de expresión de los diputados- es un intento serio y responsable para poder lograr que se dé el privilegio de la lucha de las ideas, de la confrontación de las mismas, de los puntos de vista con respecto a las reservas que se hayan hecho en los diferentes temas y lograr que tengamos una reforma política ya.

No a la coartación de las libertades de los diputados. Sí a la expresión de la voluntad política de las diferentes fracciones parlamentarias expresadas a través de la Junta y lo que se someterá al pleno para poder lograr agilidad y construcción de lo que serían los grandes temas nacionales. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Es obligación de esta Presidencia someter al pleno los acuerdos de la Junta de Coordinación Política. No hay documento, pero fui llamado por los coordinadores de los partidos políticos para transmitirme el acuerdo al que habían llegado, consistente en los tres puntos a los que acabo de hacer alusión. Consultar si se encuentra discutido o no este artículo en su fracción VI.

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (desde la curul): Presidente, solicito la palabra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Le voy a dar el uso de la palabra si me permite, diputado.

En segundo lugar, que a partir de las siguientes fracciones la discusión se rija por el siguiente criterio: Un proponente o varios, según se trate, de distintas redacciones de modificación y siete oradores: uno por cada grupo parlamentario inscritos a favor o en contra.

Tiene la palabra el diputado Alejandro Encinas y el diputado Naranjo enseguida; y el diputado Di Costanzo.

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Coincido en el procedimiento para someter a la consideración del



pleno si se encuentra ya el tema suficientemente discutido. Sin embargo me preocupa la segunda parte.

Usted al inicio de esta sesión presentó una propuesta a nombre de la Mesa Directiva para regir el debate de esta reforma política. Ahí se señaló con precisión que nos apegaríamos estrictamente al Reglamento. Lo que usted nos está proponiendo con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, es que se modifiquen las bases y los términos de un debate que ya iniciamos, lo cual considero que no sería conveniente, pues rectificaría el propio acuerdo que este pleno ya votó.

Yo sugeriría que nos apegaráramos estrictamente al Reglamento en obvio de tiempo, porque también este tipo de discusiones distraen la atención de los temas centrales del debate.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En primer lugar yo sí quiero hacer una precisión. Ha sido muy fácil estar consistentemente diciendo "usted" o "la Mesa Directiva. Vuelvo a insistir. Es la Junta de Coordinación Política, órgano distinto al que está en este momento presidiendo la sesión u organizando las deliberaciones.

Hecha esta salvedad, el acuerdo que hoy en la mañana suscribimos todos los miembros de la Mesa Directiva, dice en su numeral sexto:

"En el desarrollo de la sesión el Presidente y la Mesa Directiva podrán determinar las formas que puedan adoptar en los debates, discusiones y deliberaciones para el adecuado desarrollo de las sesiones".

Y la Mesa ha considerado que es pertinente someter al pleno el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

Será la soberanía, la tesis soberanista a la que hizo alusión un diputado de este pleno, la que determine si está o no de acuerdo con el propio texto.

Pregunte la Secretaría en relación... Perdón, el diputado Acosta Naranjo.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Señor Presidente, en mi opinión lo que procede es que primero se ponga a consideración si está suficientemente discutido o no el tema que hemos estado tratando durante horas; y que estamos mezclando de nueva cuenta, dos discusiones que tienen características distintas, aunque como se dice, todo está relacionado.



Pero deberíamos primero de votar si está suficientemente discutido o no y en un segundo momento, entrar a una discusión sobre si la propuesta que nos hace la Junta de Coordinación satisface al pleno o no.

Quiero adelantar que desde mi punto de vista es restrictiva de derecho, así es de que si bien es cierto es loable buscar tener un mejor mecanismo que evite una discusión tan dispersa, no debería de ser la solución limitar la discusión prácticamente por completo y debería de buscarse una salida adecuada a ese tema. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Estoy de acuerdo y es lo que dice el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aunque viene unido al otro tema.

En consecuencia, habida cuenta de que no ha habido limitación porque hay más de 15 oradores que han hecho uso de la palabra y más de cuatro horas discutiendo el tema, pregunte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el punto.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si el artículo 35, numeral sexto, reservado, se encuentra suficientemente discutido.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutido. Previa lectura del texto que se propone como modificación, consulte después la Secretaría a la asamblea en votación económica si se acepta la modificación al artículo 35, fracción VI reservados.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Propuesta del diputado Rosendo Marín Díaz. Artículo 35: "Son prerrogativas del ciudadano...

Sexto. "Revocar el mandato a los servidores públicos electos en los términos que disponga la ley correspondiente".

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo referido.



Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación).
Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación).
Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Esta Presidencia tiene duda en cuanto al resultado. Si ustedes no tienen inconveniente, considerando que es un asunto fundamental, pido que se vote nominalmente para tener certeza absoluta.

Ordene la Secretaría la apertura del tablero hasta por tres minutos.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del reglamento de la Cámara. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación de esta propuesta.

(Votación)

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Cuál es el sentido del voto, Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El sentido del voto es: el sí es a favor de la modificación, el no es rechazándola.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Círrrese el sistema electrónico de votación. De viva voz.

El diputado Héctor Fernández Aguirre (desde la curul): Rectificación. En contra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Gracias, Presidente. Ya se está tomando la votación en lo individual de los diputados que están. Sólo que el procedimiento dicta que quien cierra el sistema es el presidente, no la secretaria. Sólo para clarificar el tema.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene usted toda la razón. Dé por cerrado el sistema de votación e infórmeme del resultado.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Se encuentra cerrado el sistema de votación, presidente.

Se han emitido un total de 187 votos a favor, 210 en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Abrimos la votación de viva voz sólo para los diputados que están aquí al frente, ocho y ni uno más.

La diputada Alba Leonila Méndez Herrera (desde la curul): A favor.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Rectificación. En contra.

La diputada María Isabel Pérez Santos (desde la curul): Rectificación. En contra.

La diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena (desde la curul): A favor.

La diputada Rosi Orozco (desde la curul): A favor.

La diputada Leticia Robles Colín (desde la curul): En contra.

La diputada Silvia Esther Pérez Ceballos (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Ya no aceptamos los votos del diputado Terrón y de los demás diputados, porque dijimos que se trataba de los últimos nueve.

El diputado Terrón, por cierto, es del Partido Revolucionario Institucional.

Rectificación de voto. Las rectificaciones de voto y se acabó.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: ¿Quiénes son rectificación de voto, por favor indíquenmelo?

El diputado Víctor Manuel Kidnie de la Cruz (desde la curul): Rectificación. En contra.

El diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal (desde la curul): Rectificación. En contra.



La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas (desde la curul): En contra.

El diputado Sergio Arturo Torres Santos (desde la curul): Rectificación. A favor.

El diputado Sergio González Hernández (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: ¿Es corrección, diputado Sergio González? A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: ¿Es rectificación?

El diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza (desde la curul): Rectificación. En contra.

El diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez (desde la curul): A favor.

La diputada Adela Robles Morales (desde la curul): Rectificación. En contra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Dé el resultado de la votación, señora secretaria.

Estamos en votación. Una vez terminada ésta, haré observaciones. Por favor el resultado.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: El resultado de la votación, presidente, se han emitido 196 votos en pro, 220 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha la propuesta. Se reserva para su votación nominal en conjunto.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: A sus órdenes diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Únicamente para precisar. Quienes votaron en contra, votaron en contra de la revocación del mandato. ¿Estoy correcto?



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Lo dije con toda claridad. Quienes votaron a favor sostenían la modificación; es decir, la introducción de la revocación del mandato. Quienes votaron en contra, votaron en contra de la modificación; es decir, contra la introducción de la revocación del mandato.

Está a discusión la fracción VIII del artículo 35 del proyecto del decreto.

Consulte la Secretaría a la asamblea sobre el texto, que no existe documentalmente sino que me fue transmitido verbalmente por los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para presentar un solo proponente o varios, si es el caso de la modificación que sea distinta a cada artículo y fracción, y un solo orador por grupo parlamentario inscrito a favor o en contra por su coordinador.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: En votación económica...

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Permítame. Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, quiero hacerle una petición.

Es una regla que votemos lo que tenemos en nuestro poder, yo le pido que me entregue ese acuerdo, porque no sé qué se está votando. No tenemos una tradición oral, debe ser por escrito el documento de modificación del debate, porque además se estaría cometiendo otro atropello adicional, que es tratar de manera diferente cada uno de los temas que estamos discutiendo de la reforma política.

Yo le pido que nos entreguen a cada uno de los diputados y diputadas el documento que se va a poner a votación, porque además quiero hacer algunas reservas sobre algunos de esos artículos y como no tengo el documento en mi poder no puedo hacer una reserva en lo particular.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputada Enoé Uranga.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul): Presidente, le agradezco. En relación justamente al procedimiento que se va a modificar, solicitarle que también la votación sea por el sistema electrónico, en atención al artículo 139 del Reglamento de la



Cámara de Diputados. Creo que en tratándose de restringir las reglas del debate parlamentario es muy importante que seamos muy escrupulosos en cuanto al cumplimiento del Reglamento, y por ello la solicitud concreta de que votemos nominalmente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Estoy de acuerdo con usted, será nominal. Diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente, para reservarme el artículo de las intervenciones verbalmente, del acuerdo verbal de la Junta de Coordinación Política.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Cárdenas Gracia, ¿quería hacer uso de la palabra? Señor diputado Rosendo Marín.

El diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz (desde la curul): Señor presidente, quiero solicitarle que en el Diario de los Debates quede asentado que el Partido Revolucionario Institucional votó en contra de la revocación del mandato. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Estará registrado lo que usted solicita. Tiene la palabra para la reserva correspondiente, el diputado Di Costanzo, y sólo se inscribió además de él, el diputado Cárdenas Gracia. Serán dos propuestas.

Usted pidió el documento, así es. Daré respuesta al final, pero las peticiones de reserva las hicieron sólo dos diputados. Daré respuesta. Se inscribe al diputado Fernández Noroña.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros, estamos discutiendo modificaciones constitucionales, estamos haciéndolo bajo un formato previamente acordado y aprobado y conforme al Reglamento. No hay un motivo, razón o circunstancia para que este debate se vuelva a acotar como tantos hemos tenido debates acotados en esta Cámara de Diputados.

Me parece lamentable que nuevamente dos coordinadores parlamentarios rijan el destino de esta Cámara de Diputados. ¿Cuál es la prisa, me pregunto yo? ¿Cuál es la prisa por terminar en una hora, dos horas, este debate? Cuando estamos hablando de una reforma que va a incidir en la vida política del país. Me parece lamentable, compañeros.



No repitamos episodios lamentables como el Fobaproa, en donde los pagarés se firmaban casi, casi en papel de estraza y eso le costó mucho a la nación, le sigue costando y le va a costar por muchas generaciones. No repitamos ese error.

Si tienen los argumentos, si tienen la razón, vengan a exponerlos aquí a la tribuna, pero no limitemos la libertad de expresión y la labor que tienen que hacer los legisladores.

Estamos en un parlamento, en un parlamento se habla, se dialoga, se exponen ideas. No podemos limitar esta libre discusión porque alguien tiene que llegar temprano a cenar a su casa, o alguien tiene que acordar con algún gobernador.

Me parece muy lamentable que nos prestemos a este tipo de acuerdos que, como siempre, son verbales y muchas veces en lo oscurito. No denigremos más el trabajo legislativo. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Sí, presidente, creo que aquí existen una serie de datos que son inconstitucionales respecto a este proyecto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

En primer lugar, las diputadas y los diputados no tenemos el proyecto de acuerdo por escrito y esto ya constituye una irregularidad bastante grave, porque en esta Cámara, en las comisiones y en el pleno votamos sobre proyectos de dictámenes por escrito, y se trata de un proyecto de acuerdo verbal u oral, pero que no está por escrito.

Después hay una violación constitucional en la pretensión de este proyecto de acuerdo. ¿Cuál es la violación constitucional? La violación constitucional tiene relación con el artículo 61 de la Carta Magna, que establece que los diputados, las diputadas somos inviolables en nuestras opiniones y en nuestros puntos de vista.

Y este proyecto de acuerdo, de carácter oral, pretende establecer restricciones, limitaciones a nuestro derecho a la libertad de expresión y de opinión, violando el artículo 61 de la Constitución, pero no solamente se violenta el artículo 61 de la Constitución, también se violenta el propio artículo 60. del Reglamento de la Cámara de Diputados. Este artículo 60. establece, enumera los derechos de los legisladores. Y según la fracción X del artículo 60. del Reglamento de la Cámara, es derecho de los diputados y diputadas



participar en los debates, votaciones y cualquier otro proceso parlamentario para el que se encuentre facultado.

Éste es un acuerdo inferior al Reglamento, que pretende reducir las atribuciones de los legisladores, que pretende limitar, restringir los derechos de los parlamentarios. Violenta, por tanto, también el principio de supremacía constitucional y el principio de jerarquía normativa.

Las normas inferiores no pueden estar por encima de las normas superiores. Hay, en términos técnicos, una antinomia jurídica, que se debe resolver a favor de las normas superiores, de las normas constitucionales y reglamentarias.

Por tanto, este proyecto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política es contrario a la Constitución, contrario al Reglamento y contrario a las prácticas parlamentarias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra el diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas, acabamos de vivir un larguísimo debate donde compañeros diputados del PRI se subieron aquí a defender, desde el punto de vista de ellos la legalidad, de que no se metiera algo que decían ellos que no estaba a discusión.

Y ahorita, ya los veré, votando a favor de un fantasma. No tenemos el documento en nuestro poder, no hay ninguna propuesta. Tenemos que creerle al diputado Chuayffet que verbalmente le dieron la instrucción de esto que vamos a votar, que quién sabe qué es, pero que está encaminado a restringir el debate. Francamente, voten lo que quieran, no van a poder restringir el debate.

Creo que se ha acreditado que por más que se quiera amordazar a compañeros y compañeras, eso no se puede lograr.

Pero sí quiero decirles, no quiero perder la oportunidad, que sea cual sea el tiempo que se lleve el debate, sea cual sea el resultado, hoy hay un gran perdedor a los ojos de la ciudadanía. Yo no sé qué celebraba el PRI hacer rato, de haber ganado una votación ignominiosa, de haber votado en contra de la revocación del mandato.



Le han dejado a la población del país el único camino de la insurgencia popular. Le han dejado al país el único camino de la rebelión popular de la gente. Le han dejado el camino a la gran inconformidad que hay, sólo el ejercicio enérgico de la movilización popular.

Ha sido una decisión desafortunadísima. Ha sido una decisión de enorme irresponsabilidad y que puede tener un costo social, político, de vidas para el país, enorme. Se ha actuado con muchísima ligereza. Así es que no me extraña que en el debate quieran seguir actuando con ligereza.

Nosotros vamos a votar en contra de este fantasma de acuerdo, de este absurdo de tratar los temas de manera diferente. De no discutir los temas con la misma profundidad y vamos a seguir haciendo uso de la palabra cada que a nuestro derecho corresponda, dando argumentos, dando elementos, dando razones de qué es lo que sostiene nuestra exigencia, nuestra lucha, nuestra vocación democrática.

Hoy es un día triste para esta Cámara de Diputados, que rechazó por mayoría darle una vía institucional al pueblo de México para revocar a los malos gobernantes. Muchas gracias por su atención, compañeros diputados y compañeras diputadas.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Esta Presidencia les informa que he retirado el punto de la Junta de Coordinación Política y se los retorno porque no existiendo documento no es posible proceder a votar nada en ese sentido. Si la Junta desea confirmar este acuerdo deberá hacerlo llegar con las firmas respectivas y por escrito para que la conozca esta asamblea.

Está a discusión la fracción VIII, del artículo 35, de nuestra Constitución. El diputado Juan José Guerra; o Pablo Escudero.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, presidente. Nada más para dejar en actas, respecto a la votación anterior, presidente, que el Partido Verde votó en contra de una reserva.

Por ningún motivo podríamos admitir que se debatió el tema de revocación de mandato. Ni si quiera tenemos una posición, vamos a ir a las camisonas a debatir el tema y queremos que quede en actas. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se votó en contra de la modificación que se quiso introducir. Hay dos proponentes en la fracción VIII, del artículo 35...



El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, diputado Di Costanzo. Diputado Omar Fayad, el diputado Di Costanzo en primer lugar.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): No pretendo hacer un debate de esto, pero me parece de muy poca seriedad que se quiera quitar -y hombría- del Diario de Debates el sentido de lo que se votó.

Así como votaron a favor de los incrementos a la gasolina así están votando en contra de la posibilidad de que exista la revocación de mandato, y que la gente lo sepa y que el pueblo lo sepa lo que acaban de hacer ahorita en la tarde. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Tiene la palabra el diputado Omar Fayad.

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Presidente, para decirles que el sentido delo votado es en contra de un procedimiento y de una modificación de último momento a un procedimiento.

Quiero decirles con toda claridad que no es que estemos, los priistas, en contra de la revocación de mandato. Aquí está la prueba. Somos quienes han presentado las iniciativas respectivas sobre el tema de revocación de mandato.

Quiero decirle un dato adicional. Adicionalmente quiero decirle que la iniciativa que presentó su servidor está en la Comisión de Puntos Constitucionales y la misma ha pedido una prórroga de 200 días para resolverla.

Yo le pido hoy al diputado Encinas que en todo caso retire la prórroga que ha propuesto. Pero los priistas no estamos en contra de la revocación, sino de una modificación de último minuto que no ha reunido los requisitos legales para ser procesada. Es cuanto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tienen la palabra en este orden los diputados Agustín Guerrero, Avelino Méndez y Enoé Uranga.

El diputado Agustín Guerrero Castillo (desde la curul). Yo creo, presidente, que lamentablemente la bancada del Verde y ahora también al parecer la bancada del PRI, no



supieron lo que debatimos durante cinco horas. El debate fue muy sencillo: se les daba a los ciudadanos el derecho de revocar o no a los gobernantes. Ése fue el debate durante cinco horas. Venir ahora a decir que no supieron, que chamaqueamos al PRI, al Verde, me parece que es una falta de ética.

Aquí hubo un debate serio. Se presentaron argumentos de todas las partes. Y están celebrando una victoria que me recuerda aquella roqueseñal donde celebraron un golpe al pueblo cuando se aumentó el IVA; ahora están celebrando otro golpe al pueblo porque no le dan el derecho a revocar a sus gobernantes.

Que asuman su votación. No fue una votación de procedimiento, fue un debate de fondo y fue una votación de fondo. El PRI y el Verde no quieren darles derecho a los ciudadanos. Que así lo asuman y que sigan celebrando como la roqueseñal.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Alejandro Encinas, para alusiones personales.

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (desde la curul): Muchas gracias, diputado Presidente. Simplemente para puntualizar. Efectivamente se presentó la prórroga para no perder la oportunidad de dictaminar la iniciativa del diputado Fayad y otras iniciativas que se han presentado sobre el tema.

El proyecto de dictamen a favor está elaborado; espero que ahora sostengan su dicho en la comisión, para que una vez que han rechazado aquí la revocación de mandato, presentemos la reforma constitucional en los próximos días. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra el diputado Avelino Méndez.

El diputado Avelino Méndez Rangel (desde la curul): Compañeros y compañeras diputados y diputadas, la verdad es una vergüenza que ahorita quieran esconder su verdadera vocación autoritaria priístas y los jóvenes viejos del Verde Ecologista.

Esos son jóvenes viejos porque tienen las viejas costumbres, porque se esconden dando un rostro joven pero pensando realmente muy viejo.



Se negaron los verdes a darle al pueblo mexicano la capacidad de quitar a los malos gobernantes; les quitaron a los mexicanos los verdes, la posibilidad de que haya una válvula de escape a la inconformidad social cuando son malos gobernantes.

Es el contraste que tiene ese partido, las rémoras del PRI, lo he dicho, es el contraste que tiene cuando presenta ante la ciudadanía un rostro que quiere ser moderno y que dice defiende la ecología. Me refiero a ellos porque ellos iniciaron esta discusión.

Me refiero a ellos porque ya basta que se hable con doble discurso ya basta que se quiera engañar a la ciudadanía mediante tácticas de mercadotecnia. Esos son los verdaderos verdes, esos son los que atacan, esos son los que están en contra del pueblo de México, esos son los verdaderos representantes de la doble cara, esos son los del verde y lo quiero remarcar porque esa doble moral, esa doble imagen es la que daña a la política, es la que daña a las instituciones.

Del Partido Revolucionario Institucional, qué podemos esperar en estos temas, sino que atenten contra la sociedad y atenten contra el verdadero avance de la democracia.

Escuchamos durante más de cuatro horas argumentos, escuchamos durante más de cuatro horas, retórica, pero a la hora de la votación, efectivamente, me aclara aquí Porfirio, discusiones rayando en lo cantinflesco.

Pero a la hora de la votación se ve la verdadera vocación de los partidos. El partido PRI y el Partido Verde Ecologista, son autoritarios, antidemocráticos y van en contra de los intereses del pueblo mexicano.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra, para alusiones, el diputado Pablo Escudero. Mencionó al partido en el que milita y la posición que él expresó.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, Presidente. Lamento los insultos; creo que no debiera ser ése el nivel, ni nos vamos a prestar a los insultos. Lo que sí vamos a hacer es tomarle la palabra a un diputado serio del PRD como es Alejandro Encinas, que nos ha emplazado a ir a la Comisión de Puntos Constitucionales a discutir este tema, le tomamos la palabra. El día que usted nos indique y la hora estaremos ahí para dar un debate de fondo y serio.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra la diputada Enoé Uranga.



La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul): Presidente, como todavía nos espera un debate largo el día de hoy y parece que el frío hace que para algunos sectores el consumo étílico sea una estrategia para acompañar esta sesión y como su servidora está en medio de los intercambios verbales acá atrás, más allá de seguir insistiendo en la necesidad del taller sobre misoginia y contra el machismo que hace falta aquí y creo que deberíamos incorporar también en el reglamento una moción antimachista o algo por el estilo, el exhorto es a los compañeros a que encuentren formas de insultarse que no aludan a expresiones misóginas u homofóbicas, por un lado, y, por el otro, a las expresiones que ha habido en micrófono señalando como defecto la falta de hombría, quiero por favor que quede asentado en el Diario de los Debates a mucho orgullo mi falta de hombría, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se obsequia la petición. Tiene la palabra la diputada Leticia Quezada.

La diputada Leticia Quezada Contreras (desde la curul): Señor Presidente, solamente para aclarar que mi partido, el PRD, nunca se refirió a ningún insulto y que por supuesto que está más que claro que lo que el día de hoy se acaba de votar y lo que acaban de votar el PRI y el Partido Verde Ecologista de México va en contra de los intereses de los mexicanos.

Obviamente usted lo reconoció también que se votó en contra de la revocación y que le quitaron ese instrumento tan importante de participación ciudadana a los mexicanos y que si en verdad quieren entrarle a ese debate, en serio que lo puedan llevar ahora en la Comisión de Puntos Constitucionales, que se pueda reunir la próxima semana.

Pero ahorita, el debate de hoy fue la revocación de mandato y el PRI y el Partido Verde Ecologista de México le quitaron esa oportunidad a los mexicanos y a las mexicanas en la Cámara de Diputados hoy desgraciadamente y deberían estar completamente tristes y avergonzados porque es un revés a la democracia que tanto pregonan estos dos partidos políticos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel García.



El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Gracias, Presidente. Yo pensé que tenía que sentarme de aquel lado para que se me viera; tengo mucho tiempo pidiendo la palabra y no se me había concedido.

Gracias por darme la oportunidad. Ojalá que prestaran atención los compañeros diputados, porque es muy lamentable, lo que luego reconocen, que votaron sin saber qué es lo que estaban votando. Es común, normalmente así sucede.

Alguien grito payaso, yo quisiera decirle que no vengo pintado absolutamente para nada. Y quiero simplemente hacer algunas reflexiones respecto de lo que estamos por vivir. Uno, hemos votado, efectivamente -y no todos los priístas- en contra de aceptar la moción que habían planteado, porque yo vi en el tablero a Miguel García Corpus y a Miguel García Granados, por lo menos, votando por efectivamente entrar a la discusión de la revocación del mandato, porque sigo creyendo que no es válido que el pueblo se case por seis años o por tres con alguien que resulta ser un rata o alguien que resulta ser un deshonesto, o alguien que resulta ser una nulidad en el ejercicio del poder; y que tenemos que darle la oportunidad a la ciudadanía, de que le revoque el mandato a aquel que a la mejor equivocadamente se le otorgó en un proceso electoral.

Pero hoy quiero tocar otro tema, señor presidente, el supuesto acuerdo que iba a ser sometido a consideración y que fue retirado y que mucho le agradezco, porque si algo debe prevalecer en esta Cámara es la formalidad, también deja en un estado de indefensión a aquellos que no contamos con la voluntad de la partidocracia.

Mire qué mucho daño le ha hecho a este país las cúpulas de los partidos políticos que deciden desde candidaturas hasta la forma de votar de todos y cada uno de sus miembros. Yo seguiré reiterando mi llamado a la conciencia de esta Cámara. Cuando llegué aquí, llegué con la inquietud de formar parte de una Cámara de deliberación en la cual 500 voluntades nos íbamos a dar cita; pero hoy veo nuevamente con tristeza que 2 o 3, deciden el voto de la gran mayoría y mansamente, sin conocer incluso los términos de lo que están votando, votan en favor de la línea y la consigna.

Ojalá que algún día este país viva un esquema diferente, que esta Cámara se juste y precie así misma, y que no sigamos limitándonos en lo que debe caracterizarnos. Si algo debe caracterizar a esta Cámara es el parlamento, es parlamentar y es la discusión y el establecer a coacotar el tiempo de todos y cada uno de nosotros no es lo que una Mesa Directiva, señor presidente, debe de hacer.



Yo le reconozco mucho a usted, desde hace muchos años -y lo sabe- y existe un término de amistad, pero creo sinceramente que se ha venido excediendo en la rigidez, creo que se ha venido... Ya voy al tiempo, compañeros, y al tiempo a cada uno lo va a poner en su lugar.

Quiero simplemente pedirle, presidente, mayor armonía para que esto no reviente; si estamos en discusiones estériles ahorita.

Y si quieren tomar la tribuna... Yo quiero simplemente convocarlos a ustedes, como Mesa Directiva, a hacer más condescendientes y no limitar más la participación de todos y cada uno de nosotros. Todos tenemos derecho. Y si solamente se le da el uso a los grupos parlamentarios, presidente, aquellos que no contamos con la anuencia de los grupos parlamentarios no vamos a poder intervenir. Eso coarta mi libertad y exijo que se me permita participar en todas y cada una de las discusiones aun y cuando no cuente con la voluntad de quien dirige o coordina a mi grupo parlamentario.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Martel.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Quisiera yo, con las últimas palabras del diputado que me antecedió, para hablar nuevamente de que dentro de nuestra fracción parlamentaria existe una libertad absoluta para votar, para ejercer y para decidir libremente lo que se quiera.

Expresiones como las que oí no son más que demagogia pura para buscar los aplausos fáciles ante la presa de la que se hace cuando se quiere lograr llamar la atención. Yo quiero, señor presidente y...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Permítame. Respeto al orador, por favor.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Yo quiero, señor presidente, realmente lamentar lo que está ocurriendo.

Hoy lo que está esperando la ciudadanía es ver si podemos procesar lo que ustedes, lo que ustedes y lo que todos hemos afirmado públicamente.



Hemos dicho que sí queremos candidaturas ciudadanas y el dictamen no lo hemos discutido. Hemos dicho que sí queremos iniciativa popular, y el dictamen no lo hemos discutido.

Hemos dicho que queremos una alternativa ante la Suprema Corte para que el titular del Ejecutivo pueda tomar protesta y eso no lo hemos discutido. Como tampoco hemos discutido porque procesalmente no se puede, que sea la Cámara de Diputados quien fije las tarifas de las gasolinas o las tarifas eléctricas. Eso no hagamos demagogia, es una facultad exclusiva del gobierno federal a lo mejor asesorado por la bancada, que de aquí de su partido está participando.

También, nosotros hemos dicho y lo queremos reiterar. Bienvenida la expresión del respetable presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales. Vamos a hablar de revocación de mandato. Vamos a hacerlo en términos de las iniciativas presentadas, entre otros, por diputados de nuestra fracción parlamentaria.

Vamos a lograr acuerdos sobre la materia, porque es cierto, lo queremos decir categóricamente, si tuviéramos revocación de mandato, seguramente que Felipe Calderón ya no sería el presidente de esta la república. Es cuanto, señores.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Di Costanzo, ¿para qué efectos?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Rectificación de hechos. Alusiones.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Para rectificación de hechos?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Rectificación de hechos y alusiones.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Para alusiones. Adelante.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Gracias. Con todo respeto para quien me antecedió en la palabra, no solamente ahorita sino durante todo el proceso



de discusión de la Ley de Ingresos les demostré y les seguiré demostrando que aprobaron los aumentos a la gasolina y que tienen que darle la cara a la nación por lo que hicieron.

Nunca nos pudo demostrar la Secretaría de Hacienda el subsidio, lo advertí antes de cada votación, que no lo nieguen, y si no, invito al diputado Martel a que le explique qué fue lo que aprobó hace unos días cuando se aprobó la Ley de Ingresos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Bien. Tengo inscritos para alusiones personales al diputado García Granados y al diputado Fernández Noroña, y después tengo inscritos para seguir la discusión, al diputado Muñoz Ledo, al diputado Óscar Castilla, al diputado Téllez, al diputado Emilio Serrano y a la diputada Rosario Brindis. El diputado Carlos Flores y Omar Fayad.

El diputado Jorge Carlos Ramírez está inscrito en primer lugar, después de las alusiones personales que tienen que desahogarse ahora. El diputado Fernández Noroña, por favor.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, no fue alusión, quiero primero reconocerle que cuando el diputado Martel estaba injuriando al diputado García Granados usted lo llamó al orden y creo que es la manera correcta.

Yo quiero decir que el diputado García Granados ha estado actuando desde el principio de esta legislatura, de manera firme y consecuente. No ha hecho una sola votación diferente a sus principios, ha defendido con honestidad sus puntos de vista y además expreso desde aquí, no sólo mi respeto y reconocimiento al diputado García Granados, sino me honro de ser su amigo. Me parece que muchos legisladores así necesitaría esta soberanía. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado García Granados.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Gracias, presidente. Yo no puedo deslizar un señalamiento tan temerario, tan burdo y tan cobarde como el que el vicecoordinador del grupo parlamentario ha instrumentado en contra mía. Ni demagogo ni en búsqueda del aplauso fácil, señor presidente.

Lo digo delante de todos; lo único que me caracteriza es asumir a cabalidad el compromiso de la representación popular que me dio el voto. Si hay algunos que han llegado a esta Cámara por otra vía, por el esquema de la partidocracia y porque son compadres de líder



del partido en turno, es otro boleto, pero a mí me eligieron los electores y yo no puedo fallarle a los electores, presidente.

Quiero dejarlo muy claro. Y no podrá acusarme la dirigencia o la coordinación de este grupo parlamentario, de que siempre voto en contra; no, han visto en mí una actitud congruente, he votado a favor lo que he considerado que es justo, pero seguiré votando en contra, pésele a quien le pese, lo que considere que va en contra de lo que el pueblo está exigiéndonos a nosotros.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Señor presidente, es imprescindible que regresemos al orden y al trabajo parlamentario, es imprescindible.

En la comisión discutimos 16 horas este dictamen. La diferencia en la comisión es que no hubo ni alusiones personales ni interrupciones para hechos. Yo estaba sorprendido de 16 horas de argumentación constitucional jurídica, política, y ése es el resultado que hoy nos tiene aquí.

Está prevaleciendo en el ambiente quién queda bien, o cómo dejar mal a los otros. El sentido de la votación estaba muy claro, usted lo precisó y era ése, se admitía o no se admitía la reserva, punto, con las consecuencias jurídicas que tiene, que sólo pueden ser unas.

En ese sentido, no tiene caso seguir planteándonos, a menos que efectivamente el esquema sea quién queda bien, quien queda mal. El sentido del voto de cada quien ha quedado perfectamente expresado en las actas y en las constancias electrónicas de la Cámara.

Lo importante es ver hacia adelante. No podemos dejar pasar la actitud del señor presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales. Quiero ser enfático en lo que ha dicho ya nuestro vicecoordinador y es el acuerdo pleno de esta bancada.

Te pedimos, Alejandro, que nos convoques hoy a debatir exactamente los términos de las iniciativas, a lo largo de esta discusión lo hemos dicho y no queremos soslayarlo, discutamos revocación de mandato en los términos en que nos mandata la ley. Retomemos el debate.



Usted mencionaba hace un rato una lista de oradores, qué van a discutir esos demás oradores, ¿cuál es la litis que estamos discutiendo en este momento? Sugiero, respetuosamente, que regresemos a los términos del acuerdo planteado por usted y votado y aceptad desde el principio de la sesión, con una intención adicional, que no interrumpamos a los oradores en sus planteamientos legales y que dejemos que la sesión fluya con el debate jurídico, constitucional y político. Es cuanto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Porfirio Muñoz Ledo. El diputado Alejandro Encinas para alusiones y enseguida el diputado Cárdenas para una moción de orden.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Y yo después, gracias, presidente.

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. En atención a las declaraciones del diputado Martel y del diputado Ramírez Marín, y a reserva de hacerlo oficialmente, cito mañana a la Comisión de Puntos Constitucionales, a las 12:00 horas, para discutir el dictamen en materia de revocación de mandato.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente. Una moción de orden, porque parece que en la parte de atrás se está bebiendo alcohol, presidente.

Entonces yo le pido, respetuosamente, que llame a los diputados que lo hacen, que guarden compostura en los términos del artículo 115 del Reglamento, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Fundamente su moción, como usted mismo lo ha solicitado en muchas ocasiones.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Señalaba hace un momento el diputado García Granados, que se estaba alterando el orden en su fracción, y hasta aquí huele el alcohol. La diputada Enoé Uranga también mencionó, cómo está ocurriendo. No sé, en la parte de atrás huele a alcohol. Yo pido orden...



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Respeto al orador, por favor.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Pido orden, presidente, para que se deje de beber en esta sala de sesiones, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Cada uno de los diputados conoce las obligaciones que nos impone la normatividad que rige a esta honorable Cámara. Recordarla es practicarla a cada momento de la sesión.

Tiene la palabra el diputado Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Estamos, compañeros, en un excelente momento parlamentario. Pareciera que hay voluntad de enmendar errores y de corregir vicios que hemos tenido.

Primer punto, no puedo dejar de reconocerle su atinada decisión de no aceptar órdenes orales de la Junta de Coordinación. Ojalá y tampoco las acepte escritas. El debate fue claro y no voy a volver sobre él.

Coincido con el diputado Encinas que esto se puede enmendar, porque él está convocando mañana a la Comisión de Puntos Constitucionales y yo le acabo de entregar, por segunda vez, el proyecto de reforma constitucional de radio y televisión que le he pedido se dictamine y también la semana próxima.

Metamos dos o tres temas que equilibren esta nave. Pero lo que quiero decir de positivo es que estamos tomando un tono parlamentario, hay rebeldía, hay dignidad de diputados, hay reacciones de quienes coordinan a los diputados. No perdemos este extraordinario momento para recuperar el prestigio que hemos perdido.

He recibido mensajes de los llamados twiteros, que dicen que han seguido este debate como pocas veces se ha seguido un debate en la historia de México.

Le voy a hacer una sugerencia en forma de petición, presidente. El artículo, creo que tiene, 36, indica que a las cinco horas de debate se suspende la sesión. Yo le comentaba en lo personal que cuando tuve el honor de estar en la posición que usted está, la primera legislatura de la transición y luego en la Comisión Permanente cerrábamos, ¿por qué gritan? Estoy planteando que si hay la idea y la percepción de que hay alcohol en la sala. Si ya debatimos un punto y ya no hay en este momento reproches, sostienen los que



votaron en contra de la moción, que fue por razones de procedimiento. La asamblea les está dando el beneficio de la duda. No los estamos acorralando. Ya aceptaron que nos vamos de nuevo a comisiones.

Aprovechemos este muy buen momento parlamentario para cerrar la sesión, presidente, y convocarnos el jueves próximo.

No podemos en una sola noche terminar esto, porque como dijo muy bien el diputado Mario di Costanzo, no tenemos la obligación legal ni los tiempos determinados que tienen las leyes fiscales y el Presupuesto.

Es una súplica. Usted ha ganado algo importante, no lo perdamos. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado. Tengo a varios diputados inscritos y voy a darles el uso de la palabra. El diputado Óscar Castillo.

El diputado Óscar Saúl Castillo Andrade (desde la curul): Señor presidente, ahora resulta que como digo una cosa, voto otra. Que el PRI y el Verde asuman su responsabilidad en lo que acaban de votar. Votaron negándole la posibilidad a la ciudadanía de participar abiertamente en la revocación. Que asuman su responsabilidad.

Por otro lado, señor presidente, gravísimo que aquí se está metiendo alcohol. Le pido que investigue este hecho. No es posible que ahora estemos pensando que votaron alcoholizados. No es posible que en esta Cámara, a pesar de que primero se diga una cosa y después de diga que se votó otra suceda que están borrachos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Respeto al orador.

El diputado Óscar Saúl Castillo Andrade (desde la curul): No cabe la menor duda, señor presidente, que también aquí hay sus honrosas excepciones. Es de vergüenza parlamentaria para esta LXI Legislatura que hoy se haya vivido esta lamentable escena. La diputada Enoé Uranga mencionó y denunció aquí que había alcohol en la parte de atrás de donde ella se encuentra. Le pido que, de acuerdo a sus facultades, investigue.

Y quiero, señor presidente, para finalizar, reconocer que también en el PRI hay sus honrosas excepciones. Quiero reconocer que hay gente que sí ama este partido, que sí



ama a este México. Pero quiero señalar directamente que no es posible que como digan una cosa digan que voten otra, y se tomen otras cosas. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Se hará como pide. Don Jorge, tiene usted el uso de la palabra.

El diputado Jorge Hernández Hernández (desde la curul): Gracias, señor presidente. Le comento al señor diputado de Acción Nacional que sostenga su dicho. No puede ser posible que usted temerariamente lance una acusación sin pruebas. Lo conmino a que venga uno por uno y usted verifique si es ese dicho y si no que lo retire públicamente.

Segundo. Ha aludido usted a una compañera diputada de otro partido distinto al nuestro, a la diputada Enoé, que está aquí. Probablemente en un afán de sostener una acusación de este lado. Le pido a la diputada Enoé que diga quién es y cómo se dio el comentario del alcohol.

Tercero. Públicamente le pido igual, señor diputado, que los diputados priistas del estado de México somos trabajadores leales a la patria y estaremos aquí sosteniendo con todos los argumentos posibles la posición del estado de México. No aceptamos esa calumnia.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra por alusiones el diputado Rodrigo Reina. Por alusiones al Grupo Parlamentario mexicano del PRI.

El diputado Rodrigo Reina Liceaga (desde la curul): Señor presidente, en el Reglamento es atribución de usted -anteriormente era el artículo 107-, es una atribución de la Mesa Directiva, cuando un diputado en su dicho ofende con mentiras, ofende a otro diputado -en este caso a los diputados del estado de México-, le pido que se retire el dicho, se borre en actas y presente una disculpa.

Porque si lo que ha hecho este Congreso el día de hoy -independientemente de las horas que llevamos- ha sido debatir y buscando la altura en el debate. El mentir, el buscar ese juego sucio para manchar a una entidad federativa -porque aquí estamos los representantes del estado de México- habla de un debate de muy bajo nivel y de una poca capacidad democrática y parlamentaria del diputado que me antecedió.

Le pido, señor presidente, con todo respeto, que en base a su atribución, el diputado retire su dicho, se retire del acta. No tiene pruebas; no podemos pedir que compruebe algo que no tiene. Es una atribución, el señor no se ha movido de su lugar.



Al final de cuentas los diputados del estado de México tenemos la característica de ser diputados que se dedican a trabajar en comisiones; de diputados que construyen acuerdos; diputados que van y se esfuerzan todos los días por darle a México lo mejor de cada uno de nosotros. Le pido retire su dicho y ofrezca una disculpa; una disculpa pública.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Las dos propuestas que acabamos de escuchar no se excluyen, de suerte que daré a ambos la razón en sus peticiones y cuando se termine la investigación se procederá conforme a los resultados de ella, como procede conforme a derecho. Tiene la palabra el diputado Téllez.

El diputado Ignacio Téllez González (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Yo nada más quiero dejar bien en claro que veo un PRI en el Senado que construye y veo un PRI en esta Cámara, que destruye.

Destruyó la reforma laboral, está destruyendo la reforma política y está destruyendo el futuro de México.

No es posible que puedan seguir en esta actitud, como la están haciendo el día de hoy. Me da lástima de verdad ver cómo nuestro país no puede salir adelante por falta de congruencia, por falta de apoyo a esas reformas estructurales.

Hay un compromiso de más de 250 diputados en donde muchos de ellos firmaron y hoy en día veo con tristeza que le están dando para atrás a esas firmas que tengo en mi poder y que en el momento en que gusten, se las hago saber para que vean quiénes firmaron a favor de la reforma laboral y a favor de la reforma política. Muchas gracias, Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Emilio Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul). Declino, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Declina. Tiene la palabra la diputada Rosario Brindis. Hay siete diputados antes, doña Enoé, siete. Tiene la palabra el diputado Carlos Flores.

El diputado Carlos Flores Rico (desde la curul): Gracias, señor Presidente. Sólo pedirle ya en este momento, señor Presidente, después de tantas horas de discusión, que pudiera



usted aplicar el artículo 123 y que podamos regresar a la discusión democrática, plural, de un Congreso que quiere ir hacia delante. Muchas gracias. Artículo 123 del Reglamento, señor Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Tiene la palabra el diputado Omar Fayad.

El diputado Omar Fayad Meneses (desde la curul): Presidente, quisiera que devolviéramos el nivel a este debate. No podemos caer en ese tipo de señalamientos atroces e infundados que solamente denostan y que en ningún momento suman al verdadero sentido de la discusión que queremos expresar. Y para regresar al sentido de la discusión, que es realmente nuestro interés.

Compañeras y compañeros diputados, la reforma política en materia de revocación de mandato, es un asunto muy serio, no puede ser una bola baja en el artículo 35 de la ley en una de sus fracciones.

La iniciativa que propusimos pretende analizar el 108, el 110, el 111, establecer con toda precisión cuándo podrá ser sujeto de revocación de mandato el presidente de la república, establecer por qué causas puede ser sujeto a la revocación de mandato y además quiénes podrán ser sujetos legitimados para solicitar la revocación misma.

No es simplemente atribuírselo a una fracción en donde se le dan facultades a los ciudadanos para hacerlo, es algo más complejo, por eso llamo a la prudencia, llamo a la cordura, hago un llamado para que se haga un análisis profundo.

Y finalmente concluyo diciéndoles que hay otros temas de interés. Como ejemplo les puedo citar, tengo mucho interés en el que el Servicio de Administración Tributaria sea un órgano autónomo, pero no pretendo que se incluya en la reforma política a través de una fracción en el artículo 35 simplemente por darle facultades a los ciudadanos de controlar la recaudación de los impuestos.

Vamos pues a hacer una revisión a fondo, a retomar el debate de altura y yo espero que los compañeros que han insultado con sus expresiones a miembros de mi grupo parlamentario del estado de México se disculpen públicamente y retiremos del orden del día esta clase de patrañas que a nadie beneficia.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Les ruego que escuchemos al diputado Castillo.

El diputado Óscar Saúl Castillo Andrade (desde la curul): Gracias, señor presidente. Para aclarar. La diputada Enoé Uranga hizo mención -y le hizo mención a usted- de que en la parte de atrás de su curul se estaba supuestamente ingiriendo alcohol. Así lo dijo y que se revise la versión estenográfica.

Si acaso mencioné a la bancada de Peña Nieto, lo retiro. Le pido a usted que siga con la investigación. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se tiene por retirada la expresión que ha hecho el señor diputado Castillo.

Tiene la palabra el diputado Héctor Barraza y después los diputados Héctor Pablo Ramírez, Juan Carlos Natale y el diputado Miguel Ernesto Pompa.

El diputado Héctor Elías Barraza Chávez (desde la curul): Gracias, señor Presidente. Es de sabios corregir. Yo quiero pedirles con todo respeto a las compañeras y compañeros diputados de todas las fracciones parlamentarias que pasemos de las descalificaciones de bola baja, gato oscuro, quimera, ocurrencia, al acuerdo que reclama el pueblo de México.

El pueblo es quien nos paga y mucho nos va a agradecer que pasemos a los acuerdos. Aquí hay planteamientos concretos. El presidente de la Comisión de Gobernación, el diputado Encinas, ya citó a una reunión para el día de mañana, la bancada del PRI ya aceptó participar.

Éste es un debate de fondo que reclama toda la ciudadanía: el derecho de quitar a los malos gobernantes. Démonos unas horas de espacio -ya hay una discusión de fondo en este tema- para que tanto las y los diputados del PRI y del Partido Verde puedan demostrar que hoy lo que argumentaron de cuestiones de procedimiento no es lo que está de fondo, que mañana en esa reunión le demuestren al pueblo de México que efectivamente están aquí para escucharlo y para atender sus demandas. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Julián Nazar.



El diputado Julián Nazar Morales (desde la curul): Gracias, Presidente. Yo siento que estamos perdiendo un tiempo precioso para mandarle un mensaje de trabajo a la nación. Y que no se desgarran las vestiduras ninguna de las fracciones. Es natural el debate en la Cámara de Diputados.

Lo único que no queremos aceptar y no entendemos algunos diputados es que se nos tache de ignorantes cuando un proceso parlamentario es normal para desechar una intentona de introducir una iniciativa, una reforma o lo que tenga que ver con algo de última hora, no se puede procesar descalificándonos.

Ya el voto se dio por mayoría que no se puede permitir esta intentona que estaban haciendo los compañeros, después de haberse procesado en la comisión traerlo al pleno y hacer un desgaste estéril. No saben los compañeros de los demás partidos, los pequeños, los llamados pequeños, que si los metemos en un elevador de esos reducidos, todavía sobra espacio que les estamos salvando el pellejo al no permitir que se meta la revocación de mandato; de igual forma al Partido Acción Nacional.

Y han hecho alusiones de meter orden, y en ese sentido creo que tenemos que ser respetuosos. Tenemos que ser respetuosos, porque me acojo al artículo 61 de la Constitución, igual que han hecho el desorden ahorita.

Pero, don Emilio, yo si quiero pedirle, meta al orden la Cámara. Hay un falso debate de algo que no está en el tema, y por ello yo le quiero pedir, don Emilio, igual que pidieron los demás, respeto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Respeto para el orador.

El diputado Julián Nazar Morales (desde la curul): Porque merecemos respeto, porque nos trataron de ignorantes los que votamos y como grupo parlamentario de los que somos mayoría en esta Cámara y que ustedes, si nosotros quitamos y reducimos los pluris, no van a llegar a representar a su partido a esta Cámara, porque no son capaces de ganar un proceso en una contienda abierta.

Por ello, don Emilio, debe usted poner orden en la Cámara del abuso que se ha hecho del fuero constitucional; y por eso mencioné lo del Porfirio, para que entiendan, qué fácil es agredir, pero que difícil ese rectificar. Y te pido disculpas, Porfirio, porque te agarré de ejemplo. Gracias, don Emilio.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene esta Presidencia una serie de oradores inscritos. Pero, de conformidad con lo que han expresado distintos coordinadores y algunos oradores también, algunos oradores como el licenciado Muñoz Ledo, declaro en receso esta sesión y habrá de renovarse... Después de la intervención del licenciado Muñoz Ledo habrá de renovarse mañana a las 11 de la mañana.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Presidente, estaba yo haciendo un esfuerzo con todas las bancadas parlamentarias para mantener un clima verdaderamente de debate, juzgué que lo más importante que ya había pasado hoy es que dime o diretes, procedimiento o fondo, estamos recuperando la esencia del parlamentarismo.

Había yo dicho además, que he recibido muchos mensajes de las redes sociales, que me afirman que nunca han seguido un debate del Congreso en toda legislatura como ésta. Y surge un ataque absolutamente absurdo. Yo no voy a contestarle, porque una vida se prueba con hechos y con obras, y cuando la incongruencia en el decir y la tontería en el hablar llegan a esos niveles no merece respuesta.

Sí quiero hacerle a usted una petición, presidente. Se ha insistido tanto en que recupere las funciones que tiene el presidente de una asamblea, es porque solo el presidente de la asamblea puede mantener el orden, es una tarea muy difícil. Si el presidente de una asamblea nacional o internacional tiene la energía, la imparcialidad y el respeto de todos, merece el orden.

Y quiero decirle, presidente, no sé ni quien produjo esa injuria, cuando un presidente de asamblea ve que se le está faltando al respeto a cualquiera de los legisladores debe pararlo, y debe borrarlo del Diario de Debates.

No quiero ofender a mis amigos del PAN, porque no son ellos miembros del gobierno, pero nos ocurrió también en la comparecencia del secretario Lozano, de Trabajo. Empezó a injuriar a uno por uno de los legisladores.

Yo creo que ésta es una lección, lo que hemos tenido hoy. Es una lección de parlamentarismo. Vamos a recomenzar mañana en la comisión, y vamos a hacer un compromiso en la Comisión de Puntos Constitucionales, que vamos a respetarnos, que vamos a respetar al Congreso y que vamos a respetar al país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor (20:53 horas): Mañana a las 11 de la mañana continuará la sesión. Buenas tardes.



(Receso)

Miércoles 26 de octubre de 2011

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor (11:07 horas): Se reanuda la sesión. Continuamos con la discusión en lo particular de los artículos reservados, del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política. Está a discusión, les recuerdo, la fracción VIII del artículo 35 del proyecto de decreto.

De conformidad con el Reglamento, el presidente debe dar lectura a la lista completa de oradores antes de comenzar la discusión, y la lista que tengo es: la diputada Adriana Hinojosa, del Partido Acción Nacional, proponente de la modificación. En pro de la propuesta los diputados Arturo Santana Alfaro y Justino Arriaga Rojas, y en contra de la propuesta el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, yo estaba a favor de esa propuesta.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No lo tengo registrado. Sí, efectivamente, después hay otra.

Quiero preguntar si se encuentra en el salón de sesiones la diputada Adriana Hinojosa. ¿Quiere usted hacer favor de hacer uso de la tribuna hasta por tres minutos?

La diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes: Buenos días, compañeros. Gracias, presidente. La reserva que presentamos hoy es realmente muy sencilla. El dictamen establece que la consulta popular se realizará una vez por año y no podrá realizarse durante los procesos electorales federales.

Desvincular a la consulta popular de los procesos electorales federales tiene varios inconvenientes. En principio, estamos condenando a que sea un proceso que no cuente con la debida representatividad, pues todos conocemos de la poca participación que hay, incluso en los procesos electorales.

Por ejemplo, en el 2003 participó el 42 por ciento del padrón; en el 2006, el 59; y en el 2009, el 45 por ciento; por lo que en un año no electoral es prácticamente imposible que



acudan alrededor de 20 millones de ciudadanos a participar en una consulta, logrando que ésta sea vinculatoria.

Pero además tenemos que pensar en el impacto presupuestal. Es mucho menos oneroso para el Estado y para los institutos electorales empatar la jornada electoral federal con la organización de una consulta, que estar organizando una consulta al año, pero además le estamos restando la posibilidad a los ciudadanos de conocer la postura de los partidos sobre los temas consultados y que además son propuestos por la misma ciudadanía, y por lo tanto desconocen el compromiso que tienen los partidos y los candidatos sobre estos temas.

Finalmente, sólo quiero hacer mención que hay países latinoamericanos como Colombia, como Venezuela, Perú y República Dominicana, entre otros, que realizan sus consultas durante los procesos electorales con el fin de disminuir costos y garantizar la participación de los ciudadanos.

Es por eso, compañeros, que nosotros estamos proponiendo que la consulta popular se realice el mismo día de la jornada electoral federal. Es una reserva muy sencilla, pero que creemos que haciéndola podemos generar muchas mejores condiciones para los ciudadanos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada.

La diputada Leticia Quezada hablará en lugar del diputado Arturo Santana.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿El diputado Di Costanzo, quiere hacer una pregunta?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Quiero sugerir, respetuosamente, yo sé que usted citó a las 11:00 de la mañana, y hay muchos que yo creo que pasaron lista y se fueron como en la preparatoria. Se están discutiendo temas importantes, ¿no podría usted dar un receso de cinco minutos, para que lleguen diputados al salón? Está vacío, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Yo creo que el citatorio, cada día nos esforzamos más en cumplir con la hora en la que se cita. Y en este caso, la ley sólo



permite que la verificación del quórum se haga a través de votación nominal, no es el caso. No podría yo obsequiar la petición, porque estamos tratando de que el trabajo de la Cámara se ajuste a los términos tanto de normas como de convocatorias. Por favor, diputada Quezada, si es tan amable.

La diputada Leticia Quezada Contreras: Gracias, diputado presidente. Buenos días a todas las diputadas y diputados presentes. El Grupo Parlamentario del PRD, aunque no presentó esta reserva, por supuesto que la acompañamos, porque nosotros sí somos congruentes con nuestras posiciones, obviamente, y con nuestros estatutos.

Para nosotros la consulta ciudadana, es un hecho que debe ir dentro de la reforma política. Nosotros hemos tenido excelentes experiencias. En el Distrito Federal con Andrés Manuel López Obrador hemos llevado a cabo la consulta verde y ha sido todo un éxito. Se toma en cuenta a los ciudadanos y para los ciudadanos es una herramienta valiosísima que tienen en pro de la democracia.

El umbral que están poniendo consideramos que es sumamente alto para que se realice. Y todo da a ver o nos hace pensar que es un umbral para que no se lleve a cabo una consulta ciudadana y que prácticamente sería imposible y que solamente se pone en el papel para salir del paso.

Nosotros no estamos de acuerdo y queremos que en realidad se debata, se haga una verdadera consulta ciudadana que sea adecuada, que los ciudadanos puedan participar y que no solamente sea de chocolate en los documentos.

También estamos de acuerdo que se haga cada tres años, ¿por qué no en la jornada electoral? Si no se hace en la jornada electoral, prácticamente sería inviable, ¿por qué? Se requiere muchísimo presupuesto para sacar adelante una consulta ciudadana. Desde las urnas, desde los documentos, la impresión, desde la gente que va a estar participando en la consulta ciudadana, cómo sería o cómo se llevaría a cabo. Entonces nosotros, por supuesto, queremos que sea cada tres años y que se haga en la jornada electoral. Ése sería el posicionamiento por parte del Grupo Parlamentario del PRD. Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Ramírez Marín.



El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado presidente, estimados amigos diputadas y estimadas amigas diputadas, con ánimos renovados, hoy pilas recargadas, muchas gracias. Ésta es una modificación contenida en el dictamen hecha a la minuta que envió la Cámara de Senadores. Esta minuta preveía un umbral altísimo para darle validez a los resultados de la consulta popular, de la consulta ciudadana.

Nosotros estamos disminuyendo ese umbral más de un 15 por ciento. ¿Por qué razón y por qué se hace? Porque queremos que la consulta popular sí sea vinculante; queremos que las consultas ciudadanas sí produzcan un efecto en la legislación o produzcan un efecto en los actos de la administración pública.

Haberla dejado en el 40 por ciento hubiera haber hecho absolutamente nugatoria cualquier posibilidad de que se hiciera vinculantes. Y esto me liga a la otra modificación y combate, la propuesta que hace mi estimada amiga doña Leticia Quesada, que ha defendido mi estimada amiga doña Leticia Quesada.

Sí queremos hacer una consulta ciudadana tenemos que sacarla de la agenda de los partidos, si queremos efectivamente darle poder a la ciudadanía tiene que ser por la ciudadanía, no por la agenda de los partidos. Tiene que ser temas que rebasen a los partidos políticos, tiene que ser la voluntad ciudadana expresada efectivamente en una materia diferente.

Hacerlo coincidir con las elecciones implica solamente darles a los partidos políticos la muleta para secuestrar la voluntad de los ciudadanos. La muleta para intervenir e injerir en una decisión que pudiera sólo afectar a los ciudadanos.

Es una idea loable en lo práctico, eso evita gastos. Pero caballeros, damas, no es el momento de pensar en los gastos; la ley secundaria lo puede ajustar. Una vez al año una consulta máximo, cuando fuere efectivamente posible; una vez al año máximo, es una oportunidad preciosa para que se exprese la gente, no los partidos políticos.

Dejarlo en el ámbito de que sean las agendas, otra vez las agendas de los partidos las que dominen el interés de los temas de los ciudadanos, otra vez nos pone en la tesitura de que el poder a ellos sea mermado; o de que el poder de ellos sea simplemente utilizado en la agenda de los partidos. Ésa es nuestra petición.

Mantengamos el dictamen tal y como está. Que pueda realizarse una consulta al año; ¿que con el 40 por ciento? No. Con el 25 por ciento sea vinculante y que no esté ligada a

la agenda de los partidos, sino exclusivamente a los propósitos de los ciudadanos. Es cuanto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Justino Arriaga Rojas. No se encuentra en el salón de sesiones. Tiene la palabra el diputado Porfirio Muñoz Ledo. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña. Está entrando el diputado Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Perdón, Presidente, estaba solicitando una información para esta intervención que quiero dividir en dos partes:

La primera es de carácter genérico y no la pude hacer al inicio de la sesión. Se trata de hacerle un llamado de nuevo, Presidente, para que de acuerdo con las atribuciones legales que le correspondan, haga usted una defensa de los diputados, de los miembros de este cuerpo.

Hemos seguido con detenimiento la información que han dado los principales medios, principalmente los electrónicos, sobre la sesión de ayer, que en mi criterio es la más intensa, es la más completa, es la más parlamentaria que hemos celebrado en el curso de esta Legislatura.

La crónica parlamentaria en general es pobre y además abundan las ofensas personales. Quiero referirme en lo particular a la información proporcionada anoche por Televisa, que acabo de volver a ver; es la razón por la que no pude llegar en el momento oportuno.

Y me voy a permitir sugerirle, Presidente, en el uso de esas atribuciones y obligaciones, que usted haga un escrito al señor Joaquín López-Dóriga, por la información que dio, sobre todo por su intervención a cuadro, que es absolutamente ofensiva para este cuerpo legislativo.

Ya basta de campañas de linchamiento. Y que si usted lo quiere hacer extensivo a otros medios, según su criterio, lo haga también. Y que desde luego nosotros tengamos el compromiso firme habida cuenta de la imparcialidad con la que muy probablemente usted se conducirá en los días que vienen, para que mantengamos el respeto entre nosotros mismos y el respeto a la tarea que tenemos encomendada.

Respecto a la iniciativa quiero decir que el día por antonomasia de la consulta popular es el día de las elecciones.



No estoy de acuerdo en que si hay consulta ese día, se partidicen las decisiones. Lo contrario es lo que ocurre, que pierde sentido por obra de la mercadotecnia el debate político; que el sistema de espots suple al diálogo y la discusión y que es muy deseable que, como ocurre en otros países, la elección de los representantes populares vaya acompañada de decisiones fundamentales para la nación, sobre las cuales deban pronunciarse los ciudadanos.

Es la ciudadanización de la política, no su partidización, y es el otorgamiento de un contenido superior al día de la jornada electoral. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Se recoge la propuesta del orador. La palabra la tiene el diputado Fernández Noroña, ¿aunque había dicho que era para la siguiente reserva? ¿También ésta? De acuerdo.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, diputado Presidente. Si recuerda, desde ayer comenté que estaba de acuerdo con la propuesta que había presentado la diputada Adriana Hinojosa; a algunos sorprendía que por ser del PAN yo estuviera de acuerdo en la propuesta; eso no importa, la propuesta es correcta.

Y con mi amigo Ramírez Marín no comparto; creo que es un falso debate que empatarla con el día de la elección sea ligarla a la agenda de los partidos. Lo que no debe ser, como aquí ya se expuso ayer, es que desde el Ejecutivo o desde el Legislativo se promuevan las consultas ciudadanas. Debe ser un instrumento de la ciudadanía la consulta ciudadana y ayudaría a alcanzar la altísima meta de 20 millones de participantes que fuera el día de la elección. Me parece que mientras no se arraigue en el ánimo popular este tipo de instrumentos, es correcto que se empate con los procesos electorales.

Pero digo que es un falso debate porque podría quedar también que pueda ser en cualquier otra fecha. Me parece que si se hiciera un esfuerzo de empatar las posiciones no tendríamos ningún problema.

Sigo sosteniendo que exigir una participación de 20 millones es altísima, cuando hay procesos electorales constitucionales que a veces no alcanzan esos porcentajes de participación; no hablo de las cifras absolutas.

Quiero por lo tanto refrendar mi apoyo a la modificación propuesta. Creo, insisto, que podría llegarse a un punto de coincidencia y quiero finalmente respaldar la posición que



hizo aquí mi compañero Porfirio Muñoz Ledo. Hay una campaña permanente de denuesto contra todo el Poder Legislativo y particularmente contra esta Cámara de Diputados, y además tenemos quienes somos clientes permanentes de las campañas de injuria de los medios de comunicación y no se les para en absolutamente nada.

La manera en que han venido desvirtuando lo que pasó en las comparecencias, lo que pasa en los debates, los temas de fondo de aquí se trata, la manera en que caricaturizan el trabajo aparte del deterioro político, que ciertamente existe, es francamente inaceptable y yo sigo esperando que desde las instancias de la Junta de Coordinación y de la propia Mesa Directiva ya empecemos a defender la soberanía que nosotros representamos. Les agradezco mucho su no atención a los compañeros diputados y diputadas que están en la charla matutina. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado. Habiendo concluido la lista de oradores. Ruego a la Secretaría que consulte a la asamblea si el artículo reservado se encuentra suficientemente discutido.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el artículo reservado se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, es mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutido. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación a la fracción VIII, del artículo 35 reservado por la diputada Adriana Hinojosa Céspedes.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Artículo 35, fracción VIII, numeral 5: la consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal...

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Permítame, ciudadana secretaria. Desde la sesión anterior señalamos que en el nuevo Reglamento hay cinco supuestos de votación nominal, ya no es necesario el presentar cinco diputados de apoyo, eso era en el anterior Reglamento. Los cinco supuestos son:



Que se presente a consideración del pleno algún dictamen con proyecto de ley o de decreto;

Que se presente a consideración del pleno una proposición con punto de acuerdo tratada de urgente u obvia resolución;

Que se exponga a consideración del pleno alguna iniciativa o minuta por vencimiento de término;

Que la Constitución, la ley o este Reglamento o alguna disposición de la Cámara así lo ordene, y

Que persista duda del resultado de una votación económica.

En ninguno de estos supuestos, el quinto todavía es hipótesis, veremos lo que ocurre en la votación económica. No, el primer supuesto es una ley o decreto. Estamos en discusión particular. En consecuencia, continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación a la fracción VIII del artículo 35 reservado por la diputada Adriana Hinojosa. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En consulta con los señores vicepresidentes, se abre el tablero electrónico. Ciérrase en primer lugar, y se abre el tablero electrónico para votación nominal por tres minutos.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico hasta por tres minutos para proceder a la votación si se acepta la modificación a dicho artículo.

(Votación)

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Requiere técnicamente un minuto el responsable de la votación, para que estemos en aptitud de hacer uso del tablero



electrónico, mientras tanto quería hacer uso de la palabra el diputado Ramírez Marín. ¿Todavía quiere hacerlo? Dé sonido al diputado Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): En tal virtud, para efecto de evitar en todo lo posible los votos orales, que luego son difíciles de computar, le pediría que pudieran ser los cinco minutos que ordinariamente ha dado usted en situaciones complejas.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Ya hemos concedido tres minutos, señor diputado. Señor diputado Vidal.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Que quede claro. El voto en contra es un voto por el que una consulta será vinculante si 20 millones de personas lo hacen. Que quede muy claro.

Quien está rechazando esta propuesta está aceptando que tienen que ser alrededor de 20 millones de personas las que tengan que votar para que una consulta sea vinculante, y por lo tanto es inviable y le están negando a los mexicanos el derecho a tener una auténtica consulta popular.

A favor es que esto se modifique y se pueda, en unas elecciones, hacer esta consulta y no se pide este porcentaje.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado. Diputado Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Sí, señor presidente. Solamente aclarar que lo que estamos votando, es si se producen las consultas al mismo tiempo que las elecciones, coincidiendo con ellas y con la agenda de los partidos, o son independientes y expresan exclusivamente la voluntad de los ciudadanos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Barraza.

El diputado Héctor Elías Barraza Chávez (desde la curul): Señor presidente, aquí lo que están en juego, señor presidente, es que los ciudadanos de este país entiendan con claridad si tienen la posibilidad de acceder a este mecanismo de consulta popular.



Si no es vinculatorio a las elecciones, prácticamente le estamos negando a los ciudadanos de este país esta figura participativa, porque como está planteado que tiene que ser el 20 por ciento del listado nominal, prácticamente si no se hace en un proceso electoral prácticamente es inviable, improbable un proceso de este tipo. Por eso nosotros invitamos a las diputadas y a los diputados que voten por la afirmativa.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Ciérrase el sistema electrónico de votación.

Señor presidente, se han emitido un total de 150 a favor, 176 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado Ramírez Marín pidió ampliar a cinco minutos la votación, la mayoría del pleno votó en contra para que fuera por tres minutos. Ahora solicitan se siga abriendo para el voto a viva voz. No procede, se desecha y se reserva su votación nominal en conjunto.

Está a discusión la fracción VIII del artículo 35 del proyecto de decreto, en la reserva que a él hace el diputado Jaime Cárdenas Gracia, quien hará uso de la palabra.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Si es sobre el asunto ya votado, diputado García Granados, a sus órdenes entonces.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Presidente, le suplico de la más respetuosa de las maneras que, tal y como lo señalan los ordenamientos, sea usted quien ordene el cierre de tablero electrónico y no la secretaria, por favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Lo haré con mucho gusto. El diputado Acosta Naranjo.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Perdón, era con el mismo objetivo del diputado Granados, que por favor en ese afán tan rápido se cubra el formalismo de que el presidente sea el que dé las instrucciones de cerrar el tablero y de anunciar el cómputo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con mucho gusto. Diputado Herón.



El diputado Herón Agustín Escobar García (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Yo nada más quisiera llamar la atención a que estamos iniciando una sesión que creo que va a durar horas y sí me gustaría, señor presidente, que cada votación que haya quede perfectamente claro qué se está votando, porque esos revires que hay ahora no nos vayan a pasar como ayer, que el PRI se deslindó de lo que hizo en contra de la población. Me gustaría que pusiéramos más atención en la claridad de las votaciones.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con mucho gusto. Señor diputado Pablo Escudero.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, presidente. Preguntarle si es posible, de manera respetuosa, presidente, que podamos tener las reservas físicamente, para que al interior de la bancada podamos ir procesando y podamos ir discutiendo antes de que se lleven a cabo, nos ayudaría mucho a procesarlo y a darle celeridad a la asamblea.

Respetuosamente, pedirle si pudiéramos tener estas reservas ya de manera físicamente en nuestros lugares. Es cuanto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se enviarán a los grupos parlamentarios. Y la dificultad no depende de la Mesa Directiva, sino de que estas propuestas, aunque ya en la mayoría fueron presentadas, se agregan durante la discusión del debate. No las reservas, sino los argumentos en pro y en contra. El señor diputado Gustavo González.

El diputado Gustavo González Hernández (desde la curul): Gracias, señor presidente. Desde mi punto de vista hubo una irregularidad, porque la secretaria ordenó el cierre del tablero. Yo le pediría reponer el procedimiento, repetir la votación y que sea la Presidencia la que cierre el tablero, porque si no, estaría manchado con una falta y una irregularidad dentro del procedimiento.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Para que hubiera medición del grado de vicio jurídico que tiene la votación, por la omisión del procedimiento debido, que ya reconocí, que en consecuencia obraré en las siguientes votaciones, tendría que decir la propia Ley o el Reglamento cuál es el grado de ineficacia que se produce y no lo dice. La votación es, por sí misma, un acto soberano del pleno. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia, hasta por tres minutos.



El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Esperemos que el debate del día de hoy sea tan rico, tan profundo, tan amplio como el del día de ayer.

Esta reserva en materia del artículo 35, fracción VIII tiene que ver también con el derecho de consulta pero es un poco más amplia que la reserva que presentó la compañera diputada del PAN, porque estamos proponiendo cinco cosas. Primero, que solamente los ciudadanos tengan derecho a promover consultas. Que de ninguna manera el Ejecutivo o el Legislativo promuevan consultas. Que sea un derecho exclusivo de los ciudadanos.

Decíamos ayer que era muy preocupante darle esta facultad al Ejecutivo, porque se puede transformar en un instrumento plebiscitario y autoritario a favor del Ejecutivo.

Segunda diferencia importante o segunda propuesta de la reserva. Que no se exija el 1 por ciento del listado nominal para que los ciudadanos promuevan la consulta. Que baste el 0.13. ¿Por qué el 0.13 del listado nominal? Porque es la mitad que se exige en la Ley Electoral para constituir un partido político. Los umbrales tienen que ser muy bajos para que estos instrumentos estén en manos de los ciudadanos.

Tercer elemento, en donde coincidimos con el PAN, que la consulta se desarrolle el día de la jornada electoral pero que se deje abierto a cualquier otro momento. En cualquier momento, incluyendo el día de la jornada electoral, debe haber consultas.

Cuarto elemento de nuestra reserva. Que no se exija el 25 por ciento del listado nominal para que la consulta sea vinculante. Que baste la mayoría de votos si es a favor de la consulta para que ésta sea vinculante. Que no haya porcentajes, ni el 25 ni el 20 ni el 40, etcétera. La mayoría de votos que diga de los ciudadanos cuál debe ser el sentido de la consulta.

Y finalmente, presidente, compañeras diputadas, compañeros diputados, también estamos en contra de que se excluyan materias de la consulta, porque esto violenta el artículo 39 de la Constitución, el principio de soberanía popular.

En el dictamen se excluye la seguridad nacional, los temas electorales, la organización de las Fuerzas Armadas, etcétera. En eso consisten nuestras reservas. Queremos una consulta popular que sea accesible a los ciudadanos, que solamente a ellos le corresponda ejercerla y que no haya materias excluidas y que se pueda celebrar en cualquier momento, presidente. Muchas gracias por su atención.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tengo inscritos como oradores en pro de la propuesta a los diputados Gerardo Fernández Noroña, Porfirio Muñoz Ledo y Juan Enrique Ibarra Pedroza. Y en contra a Jorge Carlos Ramírez Marín.

Aclaro que en consulta con la Mesa Directiva no ha disposición expresa en sentido de que el presidente ordene el cierre del tablero electrónico. Será la Secretaría la que pregunte dos veces a los diputados si han votado todos y el presidente sólo anunciará, como lo hice, el sentido de la votación.

Si ustedes encuentran artículo distinto harían un gran favor a esta Presidencia ilustrándola en el sentido al que he aludido. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeras diputadas y compañeros diputados, vengo a hacer un llamado a los diputados del PRI y a la diputadas del PRI. Miren, tres minutos es un tiempo insuficiente, y al rato no sea que se le ocurra al diputado Chuayffet, como es hasta cinco minutos darme hasta 10 segundos, porque ya ven cómo hay una voluntad acalladora acá desde la Mesa Directiva.

Entonces, el llamado que vengo a hacerles es el siguiente: Ayer votaron contra la revocación del mandato y luego hicieron circo, maroma y teatro para tratar de decir que no habían votado contra la revocación del mandato.

Hace un momento votaron por empatar, en contra de empatar con los procesos electorales la consulta ciudadana. Lo que aquí se está planteando en los hechos es que todo lo que es a favor de la democratización y una mayor participación ciudadana en los hechos se está denegando a la gente con los requisitos, con los candados, con los planteamientos que se les están imponiendo.

Y lo que esta reforma política en realidad está haciendo es un fortalecimiento del Poder Ejecutivo en detrimento del equilibrio de los poderes que incluye inclusive la propia reelección del Ejecutivo, lo cual es muy grave y en su momento llegaremos a este tema.

Me parece que Jaime Cárdenas ha sido muy claro de por qué se deberían apoyar estas modificaciones planteadas que harían más asequible, más viable el instrumento de la consulta ciudadana y que debería estar negado al Poder Ejecutivo y al Legislativo, que con los aparatos con que cuentan podrían avasallar, manipular, mal informar a la ciudadanía respecto a lo que se está consultando.



Hay que recordar, Santa Ana y sus plebiscitos famosos, que le permitieron hacer tropelía y media de nuestro país durante el siglo XIX. Lo que se trata es de ponerle contrapesos al poder absoluto, al poder arbitrario; de generar mejores condiciones de participación de la ciudadanía y no de seguir planteando candados.

Así es que desde ahora alerto que quienes voten en contra votarán en contra de la participación ciudadana; o votarán en contra de generar mejores condiciones. Y no vale que estén argumentando después que en realidad están votando a favor de lo que están en los hechos combatiendo.

Yo hago un llamado -no soy ingenuo-, hago un llamado en serio a los diputados y diputadas del PRI a que no sigamos reproduciendo durante lo largo del día esta escena de discutir, de dar argumentos, de dar elementos para fortalecer lo que aquí se está planteando como reforma política, de mejoría de participación ciudadana y que ellos se conviertan en el obstáculo en el Legislativo para que la ciudadanía cuente con los instrumentos que nos exige en todos los rincones de nuestra patria. Muchas gracias por su atención, compañeros diputados y compañeras diputadas.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado.

Compañeras y compañeros diputados. Antes de conceder el uso de la palabra, quiero dar lectura al capítulo tercero de nuestro Reglamento que se llama "De la discusión de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Es decir, aquí se regula la discusión de las reformas a la Constitución, que es lo que estamos haciendo ahora.

El artículo 231 dice que los oradores -en el caso de la discusión particular- harán uso de la palabra alternadamente hasta por tres minutos. Ni es ocurrencia ni es exceso de energía ni es ridiculez, sino es Reglamento. Es el Reglamento el que concede tres minutos.

De esta suerte yo quisiera que me auxilien todos a cumplir el Reglamento. Señor diputado Corral.

El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): Señor Presidente, estamos absolutamente de acuerdo con el trámite que usted ha señalado en torno del proceso que rige la discusión en lo particular en tratándose de reformas constitucionales.



Por lo que el grupo parlamentario del PAN apoya y avala que se siga al pie de la letra el Reglamento para el debate en lo particular de la serie de reservas que ya se han debidamente inscrito, así como la lista de oradores que previamente se ha notificado a la Mesa Directiva.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado Presidente, agradezco que nos haya esclarecido que son hasta tres minutos en este caso. Y le agradezco además la generosidad, porque si cuando tenemos derecho hasta cinco minutos usted nos da tres, en este caso podría decir que tendríamos hasta un minuto. Así es que el que nos haya dado hasta tres, me enterece realmente y se lo reconozco y se lo agradezco.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. El diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí, presidente, yo desearía que se leyeran completos los supuestos del artículo 231, porque en el supuesto del párrafo quinto, se señala, por ejemplo que "cuando se solicite el uso de la palabra sólo para argumentar a favor o sólo para argumentar en contra, se admitirán hasta tres oradores que podrán hablar hasta por cinco minutos, y agotada esa ronda el presidente preguntará si el asunto se encuentra suficientemente discutido".

Es decir, hay un supuesto en el párrafo quinto y hay otro supuesto en el párrafo tercero, presidente, que habla de los tres minutos...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Para disipar su duda o confusión, es cuando se habla en un solo sentido, la fracción V. Aquí hay oradores inscritos en pro y en contra.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí, no tenía confusión, Presidente, simplemente lo que quería era que quedara claro que el propio artículo 231 del Reglamento establece dos supuestos, el del párrafo tercero y el del párrafo quinto.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con su alusión no desvirtúa el hecho de que cuando hay oradores a favor y en contra, sólo hablan hasta por tres minutos. El diputado Herón.

El diputado Herón Agustín Escobar García (desde la curul): Gracias, señor Presidente. Nada más para precisar algo. Creo que es necesario que los diputados de esta Legislatura atendamos a una razón, respetemos la inteligencia de los diputados.

Creo que no se vale agarrar el micrófono nada más para hacerse ver en la televisión. Respetemos la inteligencia y le pido que exhortemos a todos a que se haga con inteligencia el uso de la palabra, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Diputado Rodrigo Reina.

El diputado Rodrigo Reina Liceaga (desde la curul). Señor presidente, por nuestra parte es una invitación -nos queda claro- y pedirle a todos los grupos parlamentarios que, como han mencionado, por la importancia de los temas que se van a discutir el compromiso que tenemos con la sociedad, tres minutos estando en el salón, estando presentes durante las sesiones, escuchando a nuestros compañeros con la atención que merecen, son suficientes.

Entiendo la necesidad del tiempo, pero también es una forma de respetarnos. Yo conmino a todos y siendo muy respetuoso con usted que tiene muy claro que los que estamos presentes a la hora de una votación es tiempo suficiente. La discusión será debate entre los grupos parlamentarios. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Diputado Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Presidente, como usted lo sabe bien, toda norma jurídica tiene un objetivo, hay un objetivo en la ley, hay un valor jurídico o práctico que se quiere asegurar.

La disminución del tiempo de intervención del orador sólo puede ser por economía de tiempo. Aplicado como usted lo está haciendo, resulta exactamente lo contrario. Ayer el número de intervenciones no sé cuál fue, quizá más de un centenar, y pasamos cinco horas con su regla de los tres minutos en discutir un tema que una gran porción de la Cámara decía que ni siquiera estaba en el debate.



Sería mucho más inteligente que se permitiera la exposición de una tesis en cinco minutos, que no es mucho, y que los grupos parlamentarios se esforzaran en un compromiso de tener un menor número de oradores.

De otra manera es un debate intermitente, es un debate a tramos, es un debate a veces a gritos y por eso se vuelve un debate incoherente. Dejemos que la discusión tenga su curso y hagamos de modo inteligente economía de tiempo, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Víctor Castro.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío (desde la curul): Gracias. Señor presidente, yo creo que hay coincidencias en la interpretación, en la fundamentación reglamentaria. Yo sugiero solamente que cuando, como usted lo ha visto, cuando algún compañero tenga algo importante que aportar, ha solicitado un minuto más. En lugar de discutir más, ahorramos tiempo y con toda la sensibilidad que le caracteriza, creo que nos ahorraríamos mucho más tiempo, evitando los dimes y diretes de la tribuna.

Si alguien considera tiempo y la Mesa Directiva está de acuerdo, excepcionalmente se le otorgara medio minuto, un minuto extraordinario. Ya está reglamentado, será cosa del futuro que se cambie esta regla, pero por lo pronto vamos entrándole mejor al debate y usted seguramente tendrá sensibilidad para ver cuándo el orador está aportando algo interesante y hay atención en la Cámara para que continúe, con prudencia, no más de un minuto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Martel.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Gracias, señor Presidente. Honorables miembros de esta Cámara de Diputados: el reglamento es un orden que nos hemos dado todos los diputados a fin de poder lograr la discusión y aprobación de dictámenes. Suscribo la expresión del diputado Corral, acerca de la reiterada confianza y la reiterada manifestación a la Mesa Directiva, de cómo ha venido conduciendo y está conduciendo los trabajos de esta discusión parlamentaria.

Nosotros quisiéramos invitar a todas las fracciones parlamentarias y sobre todo a aquella que ha hecho uso de la palabra para poderse referir a las cuestiones de tiempo, a que dejemos de discutir sobre el cumplimiento del Reglamento que éste bien se está haciendo y bien se está aplicando, a fin de poder privilegiar que discutamos lo sustantivo de la reforma política que en dictamen se nos está proponiendo por Comisiones Unidas de



Gobernación y de Puntos Constitucionales. La conducción debe seguir como hasta ahora, apegada al Reglamento, privilegiando entre los pares la posibilidad en Reglamento de discutir sobre los temas que hoy nos ocupan. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, en contra de la modificación.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Va a hablar el diputado Ramírez Marín. Diputada, ¿para qué objeto?

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Diputado presidente, resulta que simultáneamente se convocó a reuniones distintas en diferentes comisiones el día de hoy. Por ejemplo: el caso de Energía, el caso de Vivienda, el caso de Equidad y Género, Defensa Nacional, Medio Ambiente y bueno, supongo que muchas de ellas; y se están tratando en las comisiones asuntos relacionados con el presupuesto, cuestiones muy importantes.

Por tal motivo, yo le solicito, que dada la importancia que tiene el tema que estamos discutiendo el día de hoy con relación a la reforma política, las reuniones de las comisiones se realicen el día de mañana o pasado mañana, que se puedan convocar para la próxima semana, pero que no pueden estarse realizando de manera simultánea.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene usted toda la razón. Hay programados 50 eventos con simultaneidad a este pleno, pero es la sesión la que prevalece sobre todos. En consecuencia, hago mía la propuesta de la diputada Laura Itzel Castillo, y exhorto a los presidentes de las comisiones a que transfieran a otra fecha la realización de las mismas, porque el día de hoy hay sesión en la Cámara de Diputados. Muchas gracias. Adelante, diputado Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado. Una idea, estimados diputados, que nos debe quedar perfectamente clara es, que el 25 por ciento del padrón no es para la respuesta, este 25 por ciento del padrón es de participación, es un requisito de participación. Esto no quiere decir que si el 25 por ciento de los que participan votan en un sentido o en otro, con participar el 25 por ciento el resultado que fuere de la consulta se convierte en ley, el resultado que fuere de la consulta se convierte en vinculatorio para la autoridad correspondiente. No podemos pedir menos que eso. El 25



por ciento es para la participación, no importa que gane el 15 por ciento contra el 10 o el 14 contra el 11, el resultado que arrojaré la elección sería vinculatorio y obligaría a los Poderes Legislativos y también al Ejecutivo, si fuera.

Qué cosas son las que entran en esta materia. Qué les parece a ustedes que le preguntáramos a la sociedad si quiere que se haga la presa de La Parota o no. O que le preguntáramos a la sociedad si está de acuerdo en que se eliminen los alimentos chatarra de las escuelas o no; o si está de acuerdo en que hubiera presas hidroeléctricas privadas o no. O si está de acuerdo en tal o determinada acción que quiere emprender la autoridad ejecutiva.

Pero amigos, por ejemplo, pero amigos, no podemos pedir menos de la cuarta parte de los inscritos en el padrón electoral. Va a volverlo vinculatorio, va a convertirlo en ley, los requisitos, me parece a mí, que por cierto fueron disminuidos en la comisión con respecto a los que pedía el Senado, 3 por ciento y 40 por ciento.

Fueron reducidos en la comisión, precisamente para acercar más la posibilidad de que tengamos resultados en las consultas ciudadanas. No regateemos el importante avance que representa este instrumento democrático.

No hay forma, estimados amigos, de que una reforma legal deje satisfechos a todos. Lo que cuenta es la trascendencia de esa reforma, lo que cuenta es el paso que estamos dando para que sean los ciudadanos los que opinen, fuera de las elecciones, para que su agenda no sea secuestrada.

Hay antecedentes en esta Cámara. La ley antisequestro, me comentaba el diputado Sergio Mancilla hace un momento, fue resultado de más de cuatro millones de firmas reunidas por la señora Wallace y por el señor Martí. Hay antecedentes de cómo hacer que el interés ciudadano llegue a las cámaras. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra... ¿diputado orador acepta preguntas?

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: No.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No, ninguna. El diputado Porfirio Muñoz Ledo hará uso de la palabra.



El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Para qué objeto, señor diputado?

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos (desde la curul): Para hablar a favor de la propuesta.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Para pasar a hacer uso de tribuna a favor de la propuesta?

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos (desde la curul): Sí.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Lamentablemente no le puedo conceder el uso de la palabra porque el orador debe inscribirse antes de la discusión. La discusión comenzó hace tiempo, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Reforma anti-técnica atrasada y mañosa.

Por consulta popular se entienden dos figuras distintas que aquí están tontamente confundidas. Una, el referéndum. El referéndum es la consulta a la ciudadanía sobre una ley o reforma constitucional que han sido ya votadas por el Congreso, se votan ad referendum. Esto es, a condición de que las apruebe la mayoría.

El referéndum es facultativo cuando lo pide una autoridad o lo pide la ciudadanía y es obligatorio cuando está establecido en el propio texto constitucional, en qué casos procede obligatoriamente el referéndum, como en Europa, adhesión de un nuevo país, etcétera.

El plebiscito es la consulta previa a la ciudadanía respecto de la ejecución de un acto de administración o de una política pública, ejemplo de ello es el presupuesto participativo.

Cuando dice el diputado Ramírez Marín, cuando dice que un plebiscito se convierte en consulta en ley, no sé qué está diciendo. En el caso del referéndum se convierte en ley, la gente lo vota y la ley entra en vigor, ya era ley, pero no estaba en vigor. Cuando se trata de plebiscito es vinculatoria pero no es una ley, aprobar la construcción de una carretera no es una ley. Quiere decir que ni quiera han pensado.

Luego, los actores. El actor principal es el presidente de la república, es un régimen bonapartista, con 25 por ciento de la gente que lo apoya puede absolutamente hacer



aprobar por las bases ciudadanas, diciendo que ellas gobiernan, cualquiera de sus caprichos.

Meter al Congreso en este asunto es absurdo, se trata de un referéndum, justamente lo que la gente va a votar es si fue correcto o incorrecto o si está de acuerdo o no lo que el Congreso votó.

Por último. Ambas figuras tienen un requisito fundamental; la democratización de los medios electrónicos de comunicación, si no tenemos un árbitro refrendario y plebiscitario de la nación, que es Televisa. Todo esto ha sido considerado en muchos estudios y en muchas propuestas que están en esta Cámara, pero se les olvidaron, ni siquiera las estudiaron.

Por último, la tesis del pasito. Es un pasito, y por qué es un pasito y no un paso en serio. Yo les voy a enviar hoy si ustedes me lo permiten, las Constituciones de los estados de la república mexicana que tienen claramente definido el referéndum y tienen claramente definido el plebiscito.

Hoy mismo el último proyecto de nueva Constitución del estado de Guerrero, en el estudio que se encomendó, donde ustedes podrán encontrar cómo en la Constitución figuran todas las modalidades de la democracia participativa y la democracia directa.

Digamos no a una farsa que sólo favorece los caprichos del Ejecutivo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Vidal Llerenas para formular una pregunta al orador.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Gracias, señor presidente. Dado que el diputado Ramírez Marín no aceptó preguntas, y supongo porque el PRI ha decidido no debatir los temas por miedo a perderlos, como los perdió el día de ayer, yo voy a hacer ahora las preguntas que le iba a hacer al diputado Ramírez Marín, al diputado Muñoz Ledo, gran conocedor de los temas.

La primera pregunta que le iba a hacer al diputado Ramírez Marín es, este porcentaje de 20 por ciento del padrón, ¿cuántos millones de mexicanos son?

Segundo. En el mundo, que yo recuerde, este tipo de ejercicios no requieren esta vinculación. Yo recuerdo los ejercicios europeos de entrar o no a la Comunidad



Económica, recuerdo el de Dublín por ejemplo, no se requería un porcentaje en este sentido. Es decir, la experiencia internacional, ¿qué nos dice en cuanto a estos porcentajes?

La tercera. ¿Cuál es la probabilidad de que en un momento que no hay elecciones, un porcentaje como éste llegue a ir a las urnas en México?, y uno puede tomar como referencia otros ejercicios que se han hecho en México y en otros países. Gracias.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Compañero, le agradezco mucho que me permita explicar...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Muñoz Ledo, el que concede la palabra es el Presidente de la Mesa Directiva. Puede hacer usted uso de la palabra.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿De veras, me da permiso, presidente?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De veras, se lo doy y cumplimos el Reglamento, señor diputado.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, por ser tan permisivo, gracias por ser tan gentil, presidente. El presidencialismo de siempre, no ha cambiado, se reproduce en todas partes como una mala hierba.

Mire, la pregunta es muy pertinente, diputado Vidal Llerenas, pero tiene que ver con las distintas modalidades de la consulta, con el órgano que lo determina y con el órgano que le da proceso.

Primero. Si el referéndum es obligatorio, es como cualquier elección, es en el caso de la Unión Europea, como usted lo está diciendo, la Constitución Europea, por ejemplo, que fue rechazada por la ciudadanía de Francia y de los países bajos.

Es la adhesión de un nuevo estado miembro, es la permisibilidad de la circulación de ciudadanos de otros países, ahí es igual que cualquier elección. Primer punto.

Sí, la piden los ciudadanos, el requisito de firmas es muy bajo, no como se está poniendo aquí de un millón y tantos, y también se establece un porcentaje bajo, para que haga quórum, digamos, quórum plebiscitario.



Si la autoridad lo pide, el requisito es mucho más alto. Es muy fácil para una autoridad que tienen complicidad con los medios. Un presidente de la República o un gobernador, obtener un 25 por ciento, eso no es una ventaja para los ciudadanos, es una ventaja para la autoridad.

Otro tema que ni siquiera han pensado y que está en constituciones de la República Mexicana. Los compañeros de Veracruz, por ejemplo, hay una Corte Constitucional, en Veracruz, como una rama del Poder Judicial, habrá una Corte Constitucional en Guerrero, quien define cuando procede el plebiscito no es el Congreso, es uno de los tres Poderes de la Unión o del Estado, y por eso es parte interesada. El que resuelve las controversias es la Corte Constitucional, a mayor abundamiento.

Qué no se les ha ocurrido modificar la estructura del Instituto Federal Electoral. Nosotros habíamos propuesto que se llamara Instituto Nacional de Elecciones y Consultas Populares, si es del órgano electoral nacional o estatal el que va a procesar las consultas populares, ya no es un órgano electoral solamente, es un órgano encargado de procesar los distintos tipos de consultas.

Entonces, los porcentajes varían a favor del ciudadano, no a favor de la autoridad. Aquí están pensando, aquí están pensadas para facilitar el trabajo al presidente de la República, asociado a Televisa. Si no rompemos esa mancuerna infernal, la precaria democracia mexicana, acabarán por hundirse. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor orador tiene otra pregunta de parte del licenciado diputado Jaime Cárdenas Gracia, ¿la acepta?

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Con muchísimo gusto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Proceda, por favor, diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí. Gracias, diputado Muñoz Ledo. Muchas gracias, presidente. Usted ha señalado algo que yo creo que es el fondo de los problemas democráticos de nuestro país.

Usted dijo en su intervención que en México cambiamos las cosas paso a pasito, gradualistamente.



El diputado Porfirio Muñoz Ledo: El pasito eché, que se llamaba en los años 40.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): ¿Por qué, Porfirio, por qué no somos capaces los mexicanos, la clase política, de emprender una gran reforma constitucional que democratice nuestro país, que garantice efectivamente los derechos humanos y que ponga el poder en manos de los ciudadanos de este país? ¿Por qué somos tan miopes, tan mezquinos, tan cortoplacistas? ¿Por qué no hacemos la gran transformación constitucional de México, Porfirio? ¿Cuál es tú punto de vista?

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Te lo agradezco. He dedicado dos libros a este asunto. Se trata de que la clase política fue educada para fórmulas de poder autoritario, primero, es un tema de educación política.

Segundo. Que no hubo una concepción compartida de la transición democrática. Lo que buscaron la mayoría de los actores políticos era su participación en el poder, por eso logramos obtener reformas electorales importantes y pluralizar el poder público hasta llegar a poderes divididos.

Tercero. Porque se creyó, y esto lo han dicho muchos oradores de diversos partidos o se confundió la alternancia con la transición. Había una piñata, que era el poder y los actores políticos querían romper esa piñata para quedarse con las jícamas y con los camotes.

Ésa es la verdad, y por eso pasamos de una burocracia reptante y corrupta a una cleptocracia insoportable.

Cuarto. No hubo un consenso político porque los actores prefirieron el uso de los antiguos instrumentos del poder en vez de su transformación en profundidad.

Y por último, no se siguió la experiencia universal. No hay ninguna transición democrática en el mundo digna de ese nombre y son más de 90, que no haya sido acompañada de una nueva constitución o de una revisión integral de la constitución. Pero todavía tenemos tiempo para hacerlo si le preguntamos a la gente vía consulta popular, nos va a decir que sí. Gracias, diputado.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza.



La diputada Leticia Quezada Contreras (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputada, el artículo 107 del Reglamento señala con toda claridad que para intervenir en la discusión en lo particular podrán inscribirse todos los diputados que previamente se hayan registrado. Y para llevar a cabo la moción de cuestionamiento, se hará, como lo hicieron los dos diputados precedentes, durante la intervención del orador. No lo tengo registrado, diputada. Tiene el uso de la palabra el diputado Enrique Ibarra.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Amigas y amigos representantes de la nación. Por supuesto que vengo a refrendar los argumentos que han esgrimido tanto el promovente de esta modificación como mis compañeros del PT que han intervenido.

Ya ellos han expuesto los argumentos jurídicos, de orden político, muy atendibles. Yo quisiera dejar asentado que de quedar el texto de la consulta popular como viene propuesto por el PRI, sería una expresión poética más en nuestra Constitución. No tendría aplicación, no tendría operancia porque ni siquiera podría implementarse.

Platicando con mi compañera de partido y del grupo, Laura Itzel Castillo, comentábamos que llevar a cabo una consulta popular en este país, con esta legislación, más que una odisea sería un verdadero viacrucis para los promoventes. Imagínense ustedes cuántos pasos tendrían que darse.

Primero, que pudieran lograr el conjuntar 774 mil 018 o 019 voluntades por escrito al padrón el día de hoy, que en un país como el nuestro se incrementa cotidianamente.

Segundo. Que participara el IFE convalidando esos registros.

Tercero. Que interviniera el Tribunal Federal Electoral para verificar esa solicitud.

Cuarto. Que interviniera la Suprema Corte de Justicia para que definiera la constitucionalidad de la consulta.

Quinto. La intervención de las Cámaras, la de Diputados y la de Senadores, para convocar.

Y, por si fuera poco, en sexto lugar, que votaran al menos el 25 por ciento de los electores, que al día de hoy tendrían que ser 19 millones 370 mil 469. Díganos si esto es viable.



Decía Ramírez Marín que ya exhibió aquí que el PRI no viene al debate, ya decía Ramírez Marín el caso de la presa de La Parota, a lo mejor él quería mencionar el caso de la injusticia de la presa El Zapotillo y no de La Parota.

Pero esos temas ni siquiera serán motivos de consulta, porque en el compendio de restricciones lo que es gasto, presupuesto del gobierno federal no puede ser sometido a consulta, como tampoco los temas electorales contraviniendo flagrantemente lo que señala el artículo 39, de la Constitución, que deja a la soberanía al pueblo de México sobre todo en esos asuntos de profundo interés público. Por ello es a todos luces inviable, disfuncional el que acordemos que se vote la propuesta del Partido Revolucionario Institucional.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor orador, hay dos preguntas y la diputada Laura Itzel Castillo primero hará uso de la palabra por alusiones personales. Desde su curul, por favor, diputada.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Me parece que uno de los puntos fundamentales de una consulta tendría que ser que efectivamente haya una apertura para que exista la participación de la población. Lo que aquí se está haciendo realmente es un simulacro, porque -como ya lo dijo el orador- tienen que cumplirse siete pasos, lo cual se convierte en un verdadero viacrucis.

Es imposible en la realidad que esto se pueda llevar a cabo cuando estamos hablando de 800 mil ciudadanos los que tendrían que plantear esta convocatoria y que posteriormente el IFE tendría que hacer la validación, después el Trife también tendría que participar para ver si hay alguna impugnación.

Y finalmente todos estos pasos, que en total serían siete con la participación de los distintos órganos, como es la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que tendría que validar que efectivamente es un asunto constitucional, más aparte lo que sería la participación de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores hacen en la práctica imposible que se realice una consulta popular.

Por esa razón me parece que es equivocado todo lo que planteo el diputado Ramírez Marín, porque evidentemente todo esto se convierte en una salida completamente falsa. Estaríamos apoyando la propuesta que hizo directamente nuestro compañero Jaime Cárdenas, para que efectivamente pueda existir una consulta popular. A mí me parece que el PRI aquí ha venido actuando con la pura simulación. Gracias.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputada. Tiene la palabra para formular una pregunta al orador la diputada Teresa Incháustegui.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Diputado Enrique, en este país el gradualismo ha sido esa democratización homeopática que nos han recetado desde los años 70. De los años 70 a los 90 empezamos a crear el sistema de partidos.

Cuando empezaron a darse las competencias electorales reales, nos pasamos una década prácticamente sin poder darle al voto ciudadano la fuerza definitiva que finalmente se dio en la reforma de 96. Todo a cuentagotas. La pudrición del sistema político actual no puede explicarse sin ese goteo, sin ese escamoteo de democracia que siempre hemos tenido.

Yo le pregunto a usted. ¿Usted cree que este país se merece ese goteo de las reformas; ese detener los cambios; ese no darle a la ciudadanía el pleno ejercicio de sus derechos? ¿Usted cree que los problemas de este país se van a resolver con un enfoque estadocéntrico de los que piensan que hay que restablecer el verticalismo como la única forma de gobernabilidad en este país?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, señor diputado.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Gracias. Gracias, diputada Incháustegui. Mire, no quiero desalentarla más de lo que advierto ya en sus comentarios. Lamentablemente el gradualismo ha sido mucho más grave y perjudicial para el país de lo que usted lo verbalizó.

Usted puso como ejemplo de ese gradualismo el sistema de partidos. Fue un proceso mucho más dilatado porque la primera Ley Electoral que contempla la formación de partidos políticos nacionales, se dio en 1911, que fue de las pocas legislaciones que pudo llevar a la práctica, materializar Francisco I. Madero.

Luego ese sistema electoral tuvo transformaciones en 1946 y definitivamente se entra en la etapa que usted menciona, a partir, con la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales en el 77 y bueno, los subsiguientes de los 90s del siglo pasado.

Evidentemente que este país no se merece esa política pública de goteo, ese regateo a darle plena mayoría de edad a los ciudadanos de nuestro país.



Es menospreciar a la gente, el querer engañar de que aquí se está aprobando la consulta popular con toda esta traba, con todos estos candados que aquí se están poniendo.

Evidentemente ésta no es la ruta para el cambio y la transformación de México. Por eso tenemos millones que estamos conscientes de que tenemos que dar un cambio de régimen para que pueda haber una transformación por el bien de nuestro país.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. La diputada Leticia Quesada.

La diputada Leticia Quesada Contreras (desde la curul): Diputado Presidente, muchas gracias y realmente con mucho respeto, no entiendo.

Hace unos dos meses había comentado usted que las preguntas se iban a dejar hasta el final. Hace un momento, un tiempo, levanté la mano para hacerle una pregunta al diputado Porfirio Muñoz Ledo, que acaba de terminar, con todo respeto no es mi culpa de que se me haya visto; lo pedí en tiempo. Inclusive usted dijo que al final de los oradores, para no romper los elementos discursivos.

Le agradezco mucho el que me dé ahorita el uso de la palabra para preguntarle a mi compañero diputado. Un tema que creo que es importante que se tome en lo que estamos ahorita discutiendo, porque lo quieren dejar como en segundo término, que es, hace un ratito el diputado Ramírez Marín comentaba en su participación la cuestión del Presupuesto.

Cuando pasé a dar mi discurso o mi posicionamiento por parte del grupo parlamentario, decíamos que el Presupuesto obviamente es muy importante, que no puede dejarse de lado porque obviamente para hacer una consulta ciudadana se necesita mucho presupuesto.

Entonces usted qué opina de esto que el PRI dice que eso se tiene que dejar en segundo grado, en segunda parte, que se vaya a un reglamento, a una ley y que no quede claramente ahorita definido.



Creo que eso es muy importante porque coincido con lo que han dicho y han denunciado aquí varios diputados y diputadas, que creo que esa redacción que está quedando en esta reforma política, es chocolate, porque simplemente es una simulación.

Está hecha con esos siete puntos que usted acaba de decir, que acaba de exponer muy bien, está hecha prácticamente para que no se cumpla, es decir, para que nadie pueda acceder a una consulta ciudadana.

Esto es una reforma chocolate porque solamente va a estar en los ordenamientos pero va a ser imposible de realizar.

Y este tema tan fundamental, que es el tema de presupuesto, no se está viendo. De dónde se va a sacar el presupuesto para hacer una consulta popular debido a que se requiere y que obviamente también la postura extraña de que no sea en los tiempos electorales, en el año electoral. Yo decía hace un rato que sería magnífica oportunidad porque se aprovecharía toda la infraestructura que se monta y que pudiera ser parte de la consulta ciudadana. Al respecto usted qué opina.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Gracias, diputada Leticia. A la mejor el PRI, como está haciendo un entramado tan complejo -acuérdense del nudo gordiano que no se va a poder desanudar- no se preocupa por el presupuesto porque con este diseño constitucional nunca se haría una consulta. Entonces para qué preocuparse del presupuesto. Tal vez fue lo que le faltó decir aquí en un arranque de sinceridad y espontaneidad al diputado Ramírez Marín.

Pero claro que el presupuesto es fundamental porque, de acuerdo a nuestra idiosincrasia electoral, a nuestro diseño electoral, cuál es el país en todo el mundo que gasta más dinero en organizar elecciones. Lamentablemente es el nuestro. Vamos a ver en unos días más el presupuesto del IFE del próximo año y el gasto de la elección presidencial y federal va a ser de aproximadamente 20 mil millones de pesos.

Por qué. Porque van a funcionar aproximadamente 150 mil casillas y en una consulta donde además se exige que voten al menos el 25 por ciento, tienen que ponerse casillas y tienen costos de miles de millones de pesos.

Por eso coincidimos en que es una irresponsabilidad soslayar, darle un segundo plano de importancia a la materia presupuestal, porque una consulta implicaría miles de millones de pesos en su gasto operativo. Es un crimen que se quiera prohibir el que pueda ser



simultánea la elección, la consulta de una gente a quién elige gobernantes con sus programas, con sus compromisos, con sus principios y al mismo tiempo definir los temas centrales del interés nacional. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Hace uso de la palabra para referirse a alusiones personales el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Gracias, señor Presidente. Solamente dos datos que espero puedan corresponder a las alusiones personales. El primero, lo que no se puede es preguntar si gasto 30 o si gasto 50 pesos en esta obra. A eso se refiere lo presupuestal. Pero si la obra debe hacerse o no, por supuesto que es materia de una consulta pública. Si se debe hacer aquí o allá es materia de una consulta pública. Si debe hacerse violando la disposición ambiental o el ciudadano dice que afecta ambientalmente, es materia de una consulta pública.

El otro dato es éste. El diputado César Augusto Santiago y un distinguido grupo de diputados se dieron a la tarea de reunir firmas para que se cree la comisión nacional reguladora de las tarifas eléctricas. Han conseguido más de dos millones de firmas porque el tema le interesa a la ciudadanía. Estoy seguro que las frivolidades no las va a tomar en cuenta, pero los temas que interesan reunirán miles, millones de firmas. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Muñoz Ledo, el mismo tratamiento que di a la diputada Leticia Quezada se lo doy a usted. De conformidad con el artículo 117 del reglamento, las mociones de cuestionamiento se hacen cuando el orador está haciendo uso de la palabra.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, diputado, dígame.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Cuando levanté la mano estaba usted conversando con el señor presidente de Prácticas Parlamentarias, y no me vio, no me vio, no me vio.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No, diputado. Lo vi perfectamente.



El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Yo levanté más de 10 veces la mano, lo que pasa es que me cambié de asiento por un instante. Permítame una intervención para hechos muy breve, de un minuto; se lo prometo.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Cuando Enrique Ibarra estaba dando respuesta. Consulte la Secretaría a la asamblea, si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica se consulta a la asamblea, si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias diputados. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Previa la lectura de la propuesta hecha por el diputado Jaime Cárdenas Gracia, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se acepta la modificación a la fracción VIII, del artículo 35 reservado.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: El artículo 35, fracción VIII, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la Constitución, para que diga, en lugar del texto del dictamen lo siguiente:

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente:

1. Serán convocados por el Congreso de la Unión a petición de los ciudadanos, en número equivalente al menos al 0.13 por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.
2. (Se deroga)
3. (Se deroga)
4. El Instituto Federal electoral tendrá a su cargo en forma directa, la verificación del requisito establecido en el numeral 1, de la presente fracción, así como de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.
5. (Se deroga)



Es cuanto, diputado presidente.

En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación a la fracción VIII, del artículo 35 reservado, presentada por el diputado Jaime Cárdenas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias, diputados. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación).

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Nuevamente y consultando a los señores vicepresidentes, vamos a la votación nominal que nos dará certeza, hasta por tres minutos.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema de votación por 3 minutos.

(Votación)

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: ¿Falta algún diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema. Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema de votación.

Diputado presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 181 votos a favor, 0 abstenciones, 207 en contra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha. Se reserva para su votación nominal en conjunto.

Está a discusión el artículo 59 del proyecto de decreto. Tiene la palabra hasta por tres minutos, el diputado Agustín Torres Ibarrola, y tengo registrados como oradores en cumplimiento del Reglamento al diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, en pro. Al diputado Gustavo González Hernández, en pro, y al diputado Javier Corral Jurado, en pro.

En contra: al diputado Felipe Solís Acero, al diputado Sami David David, al diputado Rolando Zapata Bello, al diputado José Ricardo López Pescador, al diputado Heliodoro Díaz Escárraga.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente...



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿En contra el diputado Fernández Noroña? ¿Fernández Noroña en contra o a favor? Permítame, estoy preguntándole al diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): En contra.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Humberto Benítez Treviño, ¿a favor o en contra?

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño (desde la curul): A favor.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Vidal Llerenas, a favor.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, diputado Muñoz Ledo. No lo escucho si no usa el micrófono.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Le ruego que esta vez sí me vea presidente. Use la autoridad, pero con moderación y con un buen tono.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Lo estoy viendo, y le pido que me diga si se inscribe a favor o en contra.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: A favor, perfecto.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Enrique, a favor.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente, en contra.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Di Costanzo, en contra. ¿Óscar?

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Acosta Naranjo, señor diputado a favor o en contra?

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Ilich?

El diputado Ilich Augusto Lozano Herrera (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Don Víctor ya está usted registrado. César Augusto Santiago, en contra. Óscar Arce, a favor. ¿Nadie más? Se cierra la lista con los siguientes oradores en pro: Carlos Alberto Pérez Cuevas; Gustavo González; Javier Corral; Jaime Cárdenas, Vidal Llerenas; Humberto Benítez Treviño; Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño (desde la curul): Señor presidente, yo pedí la palabra en contra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En contra, me dijo usted a favor, por eso lo registré.

Porfirio Muñoz Ledo a favor; Enrique Ibarra a favor; Óscar González Yáñez a favor; Acosta Naranjo a favor; el diputado Ilich a favor y el diputado Óscar Arce a favor.

En contra los diputados Felipe Solís Acero; Sami David; Rolando Zapata; José Ricardo López Pescador; Heliodoro Díaz; el diputado Di Costanzo; el diputado Fernández Noroña, perdón, y el diputado Humberto Benítez Treviño. Tiene la palabra el diputado Agustín Torres Ibarrola.

El diputado Agustín Torres Ibarrola: Muchas gracias, señor presidente. Vengo a formular una reserva al dictamen, para agregar en el artículo 59 lo siguiente: "Los senadores y diputados al Congreso de la Unión podrán ser reelectos en forma inmediata, en cada ocasión los primeros hasta por un periodo adicional y los segundos hasta por dos.



"Los diputados o senadores propietarios que hayan cumplido los periodos de reelección antes establecidos, no podrán ser electos para el siguiente periodo con el carácter de suplentes.

"A los diputados o senadores suplentes que hubieren estado en ejercicio les será aplicable lo establecido en el párrafo anterior".

Señor presidente, mutilar la reelección consecutiva de legisladores de la reforma política es dejarla trunca, como se ha dicho muchas veces ya en esta tribuna. Lo más triste de todo es que no se ha dado una sola razón poderosa para quitar la reelección consecutiva del dictamen. Se ha dicho que permitirle va a significar que las élites políticas se perpetúen en el Congreso, y yo les pregunto, ¿qué no ya están perpetuadas las élites políticas?

Hay que ver este Congreso cuántos diputados han sido dos, tres, cuatro, hasta cinco ocasiones legisladores, y no es que esté mal que se profesionalicen y que vengan nuevamente a San Lázaro o al Senado de la República, lo que está mal es quién toma la decisión, y hay que decir esto de frente al pueblo de México; que el pueblo de México sepa que la reelección está permitida en este país, la cuestión está en que no lo deciden los ciudadanos; quien decide quién viene de nueva cuenta a ocupar una curul o a ocupar un escaño es la dirigencia de un partido político y no los ciudadanos, como debe de ser. Así que lo que queremos cambiar es precisamente que sean los ciudadanos los que tomen esta decisión.

Se ha dicho también que nos va a infiltrar el crimen organizado, yo les pregunto, si realmente creen que el crimen organizado está esperando a que se apruebe la reelección para infiltrar las campañas políticas. No, señores. La forma de inhibir que el crimen infiltre las campañas políticas es con la aplicación de la justicia, con el combate a la corrupción. No es inhibiendo la reelección inmediata.

Que va contra el espíritu de la Revolución Mexicana -concluyo, presidente-, que la Revolución iba en contra de la reelección del presidente de la República, del vicepresidente en ese entonces y de los gobernadores de los estados. Nunca en contra de la reelección legislativa.

Que no es el momento, se ha dicho. ¿Cuál es el momento, entonces? En 1964 se votó a favor en la vieja casona de Donceles la reelección por la Cámara de Diputados y se rechazó en el Senado -concluyo, presidente-, no hay razón.



Nos dicen que van a ir a hacer una consulta y, ¿por qué no consultaron la revocación del mandato? ¿Por qué solamente la reelección legislativa? Es falso el debate. No hay razón para rechazar la reelección.

Lo único que hay son élites políticas que quieren mantener sus privilegios, que les conviene el estado actual de las cosas y que no quieren permitir que sean los ciudadanos los que decidan, quieren seguir siendo una sola persona, un solo dirigente de partido o Enrique Peña Nieto el que decida quién regresa a las Cámaras, del Congreso de la Unión. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra para formular una pregunta al orador, a quien ruego permanezca en la tribuna, la diputada de la Fuente Dagdug.

La diputada María Estela de la Fuente Dagdug (desde la curul): A ver, compañero diputado, si tú hablas de democracia y que sea la ciudadanía, entonces por qué ustedes no quieren que existan 100 diputados menos, que son solamente por lista como mayoritariamente ésa precisamente de los diputados del PAN.

El diputado Agustín Torres Ibarrola: Nosotros, diputada, como lo dijimos el día de ayer y como lo dijo nuestro compañero Javier Corral, estamos en total disposición de firmar hoy mismo, diputada, esa reducción a la Cámara de los diputados; también que se permita la reelección, diputada.

¿Cuántos compañeros aquí presentes, de todos los partidos políticos, han venido a San Lázaro en más de una ocasión? ¿Y quién decide hoy que regresen a San Lázaro? Yo le pregunto al pueblo de México si han tenido voz en esas decisiones.

Son las dirigencias de los partidos políticos las que escogen quiénes vienen de nueva cuenta a este Congreso. Eso no puede ser. Eso no le conviene a los mexicanos. Le conviene a una élite política, que es la que se opone y que sin argumentos, pero con mayoría de votos ha venido a sustraer del dictamen algo que en la Cámara de los Senadores ya se había incluido y que fue además votada por su partido político, diputada.

Sus compañeros senadores votaron a favor esta inclusión en el artículo 59 constitucional. Ustedes hoy la están mutilando, sin argumentos y solamente con la mayoría de los votos. Qué pena que el debate legislativo llegue a esa simpleza.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas.

Quien está inscrito en la lista de oradores, según el Reglamento, no puede hacer uso de la palabra para la moción de rectificación de hechos. Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Muchas gracias, señor presidente, con su venia. Señores legisladores, lo que hoy ha llegado a esta Cámara de Diputados es uno de los temas centrales, con lo cual le podríamos llamar auténticamente una reforma política que fortaleciera a las instituciones y que diera a los ciudadanos el auténtico derecho de tomar decisión sobre sus representantes populares y sobre sus gobernantes.

No podemos llamarle reforma política como viene en el dictamen, porque esta reforma ha sido mutilada, porque se trata de una reforma mocha. Se trata de una reforma que no encuentra el sustento real de exponernos ante los ciudadanos y que decidan quiénes se van y quiénes se quedan.

Hoy, lo que el PRI pretende es cerrarle a los ciudadanos la oportunidad de que ellos decidan quién trabajó, quién se acercó a ellos y les expuso claramente el trabajo que hizo por los ciudadanos. Quién legisló. Quién vino a esta Cámara a trabajar de fondo y con propuestas claras, representar a los ciudadanos y quién no. Y que sean ellos los que decidan si nos quedamos o nos vamos.

Es falso que se diga que los ciudadanos no quieren la reelección. Cuando a los ciudadanos se les pregunta si quieren reelegir, con la mala imagen que tiene este Congreso y muchos legisladores, la respuesta es no. Pero cuando a los ciudadanos se les pregunta, quieres ser tú el que juzgue si el legislador trabajó, fue transparente, te informó y te debe a ti la oportunidad de ser legislador y tú ciudadano puedes contratarlo o recontractarlo o puedes despedirlo, entonces los ciudadanos dicen, sí queremos reelección, sí queremos decidir quién se queda y quién se va.

Por eso, presidente, en la bancada de Acción Nacional estamos a favor de que se abra la reelección de los diputados y de los alcaldes. Y en este caso concreto de los legisladores, porque son los ciudadanos los que decidirán. Hoy vienen propuestas de reducción de 100 diputados, propuestas de abrir a Pemex a la inversión pública.



Concluyo, presidente. Que no se le olvide al PRI que ha sido mayoría en esta Cámara de Diputados desde el primer día que se constituyó esta Legislatura y no han movido un solo dedo para reducir 100 legisladores. No han movido un solo dedo para las reformas que este país necesita.

Y le hago un reto al PRI, y con esto concluyo, quieren seguir dependiendo del cargo de diputados del gobernante en turno, del partido o del grupo político o quieren que sean los ciudadanos los que digan si nos quedamos o nos vamos. El PAN está a favor de los ciudadanos. El PAN está a favor de que ellos decidan quiénes nos quedamos, quiénes nos vamos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Pido al orador que permanezca en la tribuna porque hay dos diputados interesados en formularle preguntas. La diputada Laura Itzel Castillo.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Con mucho gusto, presidente.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Sí, una pregunta, diputado Pérez Cuevas, por qué cree usted que realmente con una propuesta como la que se está planteando de la reelección van a tener el poder los ciudadanos y no los poderes fácticos, los medios de comunicación, como en la actualidad es como está funcionando.

Simplemente veamos la edición de las notas que se hicieron por parte de las televisoras y nos podemos dar cuenta claramente de lo que está pasando. Insisto, una verdadera reforma política tiene que pasar por una reforma de los medios de comunicación, por lo tanto a veces me pregunto: ¿Cuando se plantea este asunto, específicamente de la reelección, es ingenuidad o complicidad?

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Lo que le respondería, diputada, es que el derecho de elegir es de los ciudadanos. Pero les hace falta un derecho para decir si alguien puede permanecer en un cargo porque cumplió, trabajó, en este caso, legisló; o se tiene que ir a su casa porque no trabajó, porque sólo le rindió pleitesía al gobernante en turno, porque sólo estuvo sujeto a lo que le dijera su partido político o su grupo político y jamás tuvo el interés de regresar con los ciudadanos a rendirles cuentas. Ese derecho hace falta y serán los ciudadanos los que tendrán que hacerlo.

¿Por qué no sucede hoy? Porque es más fácil quedar bien con la cúpula, porque es más fácil quedar bien con el gobernante en turno, que será el que va a palomear la lista para



ver quién va a ser legislador. Eso por supuesto al PRI no le conviene. Pero si lo abrimos a los ciudadanos obligaremos a que regresen a sus comunidades, a que de frente sepan lo que son los ciudadanos, qué trabajo hacen.

Y no como aquella vieja broma que dicen algunos, que si un legislador quiere descansar se vaya a un lugar donde no lo conocen, y algunos le sugieren que vaya a su distrito. Eso no puede pasar, eso es en el ideario popular. Si un legislador rinde cuentas, trabaja, puede ver de frente a los ciudadanos estará en sus distrito, estará con su comunidad, estará exhibiéndose para que digan si te quedas o te vas. ¿Cuál es el temor?

En cualquier parte del mundo existe la reelección, sólo Costa Rica y México no tiene establecida la reelección consecutiva de legisladores. Pero si nos vamos a lo de cualquier ciudadano común y corriente aquél que no trabaja, aquél que no cumple con un horario, aquél que no va a cumplir sus funciones es despedido inmediatamente.

¿Por qué los legisladores no? No somos una clase aparte, no somos distintos a cualquier ciudadano, así que el PAN pugna por que hoy la reelección sea para que los ciudadanos juzguen quién se queda y quién se va, como le sucede a cualquier ciudadano en un empleo, porque el ser legislador es un empleo más.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el señor diputado Leonardo Guillén.

El diputado Leonardo Arturo Guillén Medina (desde la curul). Gracias, diputado presidente. Diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, la sociedad nos lo dice directamente y nos lo dice a través de los medios de comunicación. Están cansados de que pasen Legislaturas y los diputados y senadores no nos pongamos de acuerdo en las decisiones torales para el país.

Yo le pregunto a usted y no me voy a Legislaturas pasadas sino a ésta, a afrontar de cara, como le reconocemos al diputado García Granados lo hizo ayer, de cara a la sociedad como todos estamos obligados.

En esta Legislatura se recibió la iniciativa del presidente Felipe Calderón el 15 de diciembre de 2009, donde se señala la disminución de 100 diputados. Esa reducción en la Cámara de Diputados ¿la ha avalado o no el Grupo Parlamentario del PAN? ¿La han avalado o no otros grupos parlamentarios y quién ha estado en contra de esa reducción del Congreso? ¿La aprobó o no, en su minuta, el Senado de la República?



Espero recibir el mismo abucheo que se le acaba de dar al presidente Calderón, cuando me voy a referir a un actor de telenovela que acaba de decir también pronunciarse a favor de la disminución de esos 100 diputados. La diferencia es que él no vota aquí; los ordena, pero no vota.

Yo le pregunto, diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, ¿a favor o en contra el Grupo Parlamentario del PAN de la reducción y la disminución de legisladores de esta Cámara de Diputados? Y si es de concluirse también ¿cuál es el beneficio que gozan en otros países a reelegirse los legisladores y los alcaldes en las entidades federativas que tiene el país? Gracias.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Gracias, diputado, doy respuesta. Lo primero es que la bancada de Acción Nacional está a favor de la reducción no sólo de la Cámara de Diputados, sino también de la Cámara de Senadores, como ha estado a favor de la reforma laboral, como ha estado a favor de la reforma política integral, como ha estado a favor de un sinnúmero de reformas que este país requiere y que inclusive hemos firmado iniciativas del PRI para pedirles que sumen sus votos y logremos las dos terceras partes y hagamos la transformación de este país.

Utilizaré un son jalisciense para dar una respuesta: hay algunos que a todos dicen sí, pero no nos dicen cuando. Dice este ex gobernador... No se enojen, diputados, tranquilos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Respeto al orador, por favor.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Tendrán derecho de hacer uso de la tribuna. Dice un ex gobernador del estado de México, Enrique Peña Nieto... No, esto es muy serio, diputados, escuchen; esto es muy serio.

Dice Enrique Peña Nieto, ex gobernador del estado de México "cien diputados menos para la Cámara". Dice Enrique Peña Nieto: "Abrir Pemex a la inversión privada". Dice: "reforma hacendaria integral".

Y yo les pido a estos que aplauden y le digan "bravo", que le digan a Enrique Peña Nieto que tiene la bancada más grande de esta Cámara de Diputados y que desde hace dos años no han movido un dedo ustedes por esas propuestas, para cambiarlas.

Entonces hay que decirle a Enrique Peña Nieto que propuesta con acciones concretas; congruencia para hablar con la verdad, porque ustedes han podido legislar y no lo han



hecho, porque ustedes han podido hacer las reformas y los han frenado, les han dado órdenes para que no salgan.

Entonces díganle a Enrique Peña Nieto que son mayoría que le toman la palabra y vamos en este momento entrándole a las reformas.

Yo diría, diputado, que qué beneficios trae esta reforma en caso de que se dé: crearía una relación más directa entre los representantes y los electores, obligaría a regresar a los distritos; fortalecería la responsabilidad de los legisladores, es decir, le deberíamos el cargo a los ciudadanos y no al partido, al dirigente en turno, al ex gobernador Peña Nieto, al gobernador Moreira o a quien sea, no.

Profesionalizaría a los legisladores, de tal manera que aquel que pretenda ser legislador, se prepare mucho más en su campo y dé muestras, porque hoy la imagen del legislador es que se viene a dormir, hoy la imagen del legislador es que no trabaja, hoy la imagen del legislador es que gana mucho y produce poco, hoy la imagen es que no logran acuerdos teniendo mayoría.

Concluyo. Tendríamos legisladores profesionales y legisladores profesionales permitirían reformas como las que el PRI le ha negado al país.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene por último la palabra, el diputado Felipe Enríquez, para formular preguntas al orador.

El diputado Felipe Enríquez Hernández (desde la curul): Gracias, señor Presidente. Son tres preguntas al orador.

La primera es, probablemente no haya leído los periódicos, pero su partido, el PAN, anunció que va a designar por dedazo a 141 candidatos a diputados federales. Eso es el beneficio de un partido autoritario.

Segundo, si un partido en esta Legislatura se benefició con la representación proporcional, seguramente tampoco lo sabe, es su partido y él en lo personal como diputado de representación proporcional.

Y tercero. Señor diputado, usted hace una frase y le tomamos la palabra y le decimos: hoy, hoy, hoy. Aquí hay una iniciativa que vamos a presentar un grupo de diputados del PRI para reducir la cantidad de diputados de 500 a 400. Le pregunto -y no responda con



evasivas, responda hoy, hoy, hoy- ¿firmaría usted esa iniciativa con nosotros o tiene que pedir permiso a Calderón?

Y le pido al diputado Benjamín Clariond que le dejen su curul. La iniciativa. A ver si sólo habla y no actúa con los hechos. Gracias.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Doy respuesta, presidente. Perderíamos el tiempo con la iniciativa, diputado, por lo siguiente: la iniciativa fue presentada por Acción Nacional hace meses y yo le pediría que si usted quiere sacarla adelante saquemos el dictamen en la comisión y lo saquemos en este momento.

Yo lo reto a usted a que si quiere sacar este tema no firme la iniciativa, diputado, firme el dictamen que ya está en comisiones con la iniciativa de Acción Nacional para la reducción de los diputados. Esta iniciativa acaba de llegar. La del PAN tiene meses. Si el PRI es congruente, vamos a votar la iniciativa del PAN, vamos a sacarla en comisiones. No le saquen, vamos a sacarla. No se vale decir...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Les ruego permitir que el orador concluya su intervención.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Concluyo, presidente. No se vale decir quiero pero no quiero. No se vale decir cambiemos las cosas, pero voto en contra. Yo le pediría al Presidente que si puede instruir a la secretaria de este pleno dé cuenta de cuándo fue ingresada la iniciativa de Acción Nacional, en qué estatus está y cuál es el procedimiento para sacarla porque si les interesa sacar la reforma, aquella iniciativa ya está en discusión; ésta apenas la van a presentar. La del PAN ya está presentada, vamos entrándole.

A ver, diputados, que no les salga lo autoritario. Fírmala, fírmala. No, eso ya cambió. En este país hay libertades, no presionan. Hoy vamos por la iniciativa del PAN hoy; hoy reducción de legisladores. Vamos en comisiones con la iniciativa del PAN hoy, en este momento.

Pedimos al presidente de la comisión que convoque y nos reunimos a sacar la iniciativa que ya está. Esto, con todo respeto, diputados, no existe, apenas la van a presentar. La del PAN ya está presentada. Sean congruentes, diputados, sean congruentes diputados, no le copien a Peña, no les ayuda, diputados, sean congruentes. Saquemos la reforma integral y ahorita les pido a los del PRI que voten a favor de la reelección para que le deban el cargo a los ciudadanos y no al gobernante en turno.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Felipe Solís Acero. Adelante, señor diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente, una moción de procedimiento.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, señor diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Señor presidente, con todo respeto quiero pedir que centre a los oradores en el tema. Estamos discutiendo la reelección, no estamos discutiendo la disminución de diputados en la Cámara.

Si quieren discutir ese tema, también lo podemos discutir. Están siendo presas de la demagogia, de la presión de los medios, porque los medios quieren la desaparición de toda la Cámara, no de 100. Quieren que toda la Cámara desaparezca. Hay que discutir ese tema con seriedad, pero el tema en este momento es la reelección de legisladores, no la disminución de plurinominales.

Yo soy de mayoría y tengo absoluto respeto por diputados de representación proporcional, por diputados de mayoría, porque votan -algunos- sin que importe la condición a favor de la cúpula y otros a favor de la gente sin que incida si son de mayoría o de representación proporcional. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputado. Adelante, señor diputado Felipe Solís.

El diputado Felipe Solís Acero: Señoras diputadas, señores diputados, nos concita hoy la discusión de un tema trascendente que está contenido en la minuta del Senado de la República, cuyo dictamen conocemos el día de hoy.

Es éste un tema sobre el cual en el PRI hemos sostenido posiciones diversas históricamente. Todos saben que somos un partido con una fuerte tradición antireeleccionista, así nacimos, en medio justamente del señalamiento de la antireelección. Esta posición en diversos momentos, incluso, ha quedado establecida en nuestros documentos básicos, en la XIX Asamblea que celebramos en Puebla en 2005, el programa de acción de nuestro partido expresamente señaló -leo-: "El partido reconoce la importancia que la no reelección consecutiva de los legisladores ha tenido desde su



instauración para preservar la estabilidad política del país y propiciar la movilidad de nuestro sistema político -seguimos sosteniendo este principio-. Fin de la cita de nuestro programa de acción anterior.

El actual programa de acción no reproduce ese párrafo; lo admito. Pero, eso es justamente la expresión de nuestras contradicciones internas en relación con este planteamiento. Hay diputados, que con todo derecho y legitimidad, sostienen las ventajas de la reelección consecutiva de legisladores. Y hay diputados que con el mismo derecho y con la misma legitimidad sostienen que dicho principio tiene riesgos en su instrumentación.

Nosotros hemos querido por eso salvar ese problema interno que tenemos mediante una propuesta que es producto de un acuerdo colectivo y que hemos planteado en el dictamen y que forma parte del dictamen que vamos a votar. Consistente, precisamente, en plantear que sea la ciudadanía -como se ha dicho aquí- la que resuelva si hay o no, si debe haber o no, reelección consecutiva de legisladores.

Por eso hemos propuesto un artículo cuarto transitorio en el que claramente se establece la obligatoriedad de hacer una consulta popular en materia de reelección consecutiva de legisladores para que sean los ciudadanos los que decidan si aceptamos o no, si legislamos o no en la Constitución la reelección consecutiva.

Es la ciudadanía la que está exigiendo la reelección consecutiva, se ha dicho aquí, vayamos entonces a preguntarle. Esa es nuestra posición y ahí nos sostenemos. Esperamos que haya congruencia en el planteamiento de que sea la ciudadanía la que decida.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor orador hay dos preguntas que quieren formularle. Una de parte del diputado Héctor Pedroza Jiménez; adelante, diputado.

El diputado Héctor Pedroza Jiménez (desde la curul): Con su permiso, señor presidente. Compañero diputado, el diputado que lo antecedió le quiero hacer dos preguntas a ver si me las contesta.

El diputado que lo antecedió pidió y pide que no haya consulta popular. Yo le pregunto, si él ha sido regidor pluri; ha sido diputado pluri; federal pluri, porque yo le gané, no ha ganado una elección. Mi pregunta es: ¿cómo quiere o qué quiere hacer para que haya la reelección, no?



El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Primero dará respuesta, y en seguida hará usted referencia a la alusión personal. Diputado Felipe Solís.

El diputado Felipe Solís Acero: Muchas gracias. Gracias por la pregunta. Y agradezco que me permita conocer al que le ganó en una elección al opinante.

Permítame hacer tres consideraciones. Nosotros hemos señalado que en el planteamiento del Grupo Parlamentario del PAN hay contradicciones, voy a señalar tres, de las que se han planteado aquí en tribuna.

Primero, se ha dicho aquí literalmente la frase es de quien hizo uso de la tribuna: El PAN está a favor de los ciudadanos. Bueno, pues si está a favor de los ciudadanos, vamos a preguntarles a los ciudadanos directamente, sin imposiciones, que sean ellos los que decidan si hay o no reelección consecutiva de legisladores en este país. Sean consecuentes.

Segundo, se dijo aquí, se dijo aquí: se trata de que con la reelección se evite que decidan las cúpulas, lo anoté literalmente. Y aquí mi compañero Felipe Enríquez le formuló una pregunta al opinante que olímpicamente y cual torero dejó pasar. No dio respuesta.

Si ustedes quieren que no sean las cúpulas las que decidan, platiquennos entonces, el PAN, que nos platique por qué ha tomado la determinación de que en 141 distritos, de los 300 distritos de la geografía nacional sea la cúpula panista, el jefe nacional del PAN -como dicen entre ellos- el que decida quiénes son los candidatos. Congruencia se llama eso. Congruencia.

Y, tercero, tercera contradicción, tercera, reclaman mayorías para decidir y se las atribuyen a personajes contruidos fantasiosamente. No, el PRI es responsable y cuando no ha tenido la mayoría de esta Cámara, ha sido generoso y ha sabido aportar sus votos en favor de decisiones, en favor del país.

Le pongo sólo un ejemplo. En la legislatura pasada la mayoría parlamentaria de esta Cámara era el PAN y pidieron que fuera el PRI a apoyar la reforma en materia pensionaria, y el PRI le dio sus votos sin regateo, con generosidad. En esta legislatura, en cambio, ha habido regateo de parte del PAN a la reforma económica y a otras reformas que el PRI ha



tratado de impulsar. Sean consecuentes, en donde está la contradicción es en ustedes, en el PAN.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra para hacer uso de ella por alusiones personales, el señor diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Qué bueno que el diputado Pedroza, que hoy los 499 legisladores demás tienen oportunidad de saber quién es, expresa esto desde su curul. A mí no me apena en nada ser plurinominal, aunque competí por ambos preceptos, y sí ganó, pero no ha regresado a su comunidad; sí gano, pero no ha hecho uso de esta tribuna; sí gano, pero no ha presentado iniciativas; sí gano, pero nadie en esta Cámara de Diputados lo conoce.

Si la reelección de legisladores hoy se pusiera en votación, le aseguro diputado Pedroza, que no lo reelegirían porque usted no tendría manera de demostrar que nunca ha estado en esta tribuna, que no ha legislado, que no ha trabajado y hoy el mismo diputado Solís Acero dice que le permitió conocerlo. Imagínese, si en su bancada no lo conocen, mucho menos las otras bancadas.

Pero el debate es de fondo, el debate no es personal, porque al fin y al cabo como hayamos llegado aquí, ahorita la ley nos pone en igualdad de circunstancias. Ustedes por mayoría pudieron haber aprobado la reforma laboral que el PAN firmó su iniciativa en los términos que ustedes habían presentado, y no quisieron sacarla por instrucciones de Enrique Peña Nieto.

Ustedes tuvieron la oportunidad de dar una reforma integral en materia política, pero le tienen miedo a los ciudadanos, porque como el diputado que me antecedió, capaz que regresan a su comunidad y no votan por ustedes. Hay que quedar bien con el dirigente. Y no evadamos el debate de fondo.

El PAN fue mayoría en la legislatura pasada, pero nunca tuvo la cantidad de votos que hoy el PRI tiene con Panal, Verde y sus aliados, solitos -óiganlo bien, diputados- solitos sacan cualquier reforma, no la han querido hacer, por qué intereses, respóndanles ustedes a los ciudadanos. Ahí tienen ustedes mucho qué ver.

Aprovecho para dar respuesta por lo anterior de la solicitud de la firma a un, o proyecto o sueño, porque todavía no es iniciativa, apenas la van a presentar, cuando han sido mayoría dos años y no han presentado nada.



Veintinueve de octubre de 2009: reforma a los artículos 52 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la reducción del Congreso. Presenta diputado Gustavo González Hernández, Partido Acción Nacional.

Mayo 18 de 2011, iniciativa de reducción del Congreso, presenta Arturo Ramírez Bucio, diputado de Acción Nacional; presenta iniciativa para reducción del Congreso, nuestro actual coordinador parlamentario, Francisco Javier Ramírez Acuña, 24 de febrero de 2011. ¿A cuál le entramos, señores diputados del PRI? ¿Cuál votamos y cuál sacamos? Hoy, no mañana. Hoy.

Si son congruentes, vamos por la reducción del Congreso, como les han ordenado que defiendan, pero que no quieren mover un dedo para cambiar este país -concluyo, presidente.

La soberbia es mala consejera y pero compañera, no han ganado, no se sientan falsos cabalgadores del triunfo, que todavía no llega porque ni candidatos tenemos. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tenía el uso de la palabra el diputado Agustín Torres Ibarrola, como el orador bajó de la tribuna no procede ya la pregunta, y tampoco la intervención del diputado Pedroza por alusiones, porque se establecería un diálogo. En seguida el diputado Javier Corral Jurado.

El diputado Gustavo González Hernández (desde la curul): Presidente, siga.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Perdón, no. Tiene razón Gustavo González, porque es el siguiente orador, perdón. Hace uso de la palabra, discúlpeme usted, en tercer lugar está usted. Aquí está mal este documento y éste es el que está correcto. Es Gustavo González Hernández, discúlpeme usted, señor diputado.

El diputado Gustavo González Hernández: El burro hablando de orejas. Dicen que Acción Nacional nos da línea, y lo que estamos discutiendo el día de hoy, el artículo 59, formalmente fue dictado al PRI, por el Comité Ejecutivo Nacional.

Pido a la Presidencia que le dé lectura al punto 13 del orden del día de aquella sesión de 1933.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Dé lectura la Secretaría y detengan el tiempo del señor diputado.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Punto 13. El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, iniciará la reforma de los artículos 51, 55, 56, 58, 59, 73, 79 83, 84, 85 y 115 de la Constitución General de la República.

Hacen suya esta iniciativa las diputadas por los estados de Nuevo León y Querétaro y el ciudadano diputado Aguirre Siller Jesús, trámite, recibo, y a las Comisiones Unidas Primera de Puntos Constitucionales y Primera de Gobernación, e imprímase. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señora secretaria.

El diputado Gustavo González Hernández: Esta reforma se diseñó en el PRI, les dieron la línea, aquí le pusieron la firma, tal como está pasando con Peña Nieto, con la reducción de los 100 diputados que quiere reducir, pero que Acción Nacional ya presentó una serie de propuestas.

México es un país que no ha consolidado su democracia. México es un país que transitó de un régimen no democrático a un régimen democrático. Y no es una afirmación gratuita, lo dice un organismo internacional que por primera vez evaluó la democracia mexicana en 1973, con el deshonroso lugar número 5 en un rango de 1 a 7, donde 7 es el peor sistema democrático.

México está transitando y está buscando consolidar su sistema democrático y para Acción Nacional una de las causas es precisamente la parte que tiene que ver con el sistema de democracia representativa. El sistema de democracia representativa no es otra cosa, diputados, que la relación que existe entre representante y representado, pero resulta que según los estudios cualitativos y cuantitativos, más del 70 por ciento no conoce a su diputado. Los diputados no son conocidos, los diputados no visitan su distrito, los diputados representan una carga para la sociedad y los diputados ven por los intereses personales y de su partido, dice un estudio cualitativo.

Bajo este statu quo, el Partido Acción Nacional se plantea seriamente la necesidad de darle el poder al ciudadano, y una forma es precisamente la reelección consecutiva.



Para nosotros, lo que buscamos en esta reforma integral es fortalecer no sólo la participación ciudadana, sino que se fortalezca el vínculo de la relación entre representante y representado.

El representante no tiene que estar rotando, el representado debe conocer a su representante, es como su apoderado. No puede nada más tenerlo tres años y jamás conocerlo, jamás que haya venido a su distrito.

Ésa es, en el fondo, la raíz de esta reforma. Concluyo, señor presidente. Quienes apoyamos la reelección estamos a favor de una mayor presencia del diputado con su electorado. Quienes apoyamos la reelección estamos a favor del fortalecimiento de liderazgos profesionales y quienes apoyamos la reelección queremos darle una nueva cultura, donde el ciudadano realmente tenga ese poder, el poder ciudadano, el poder soberano. Es cuanto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor orador, tiene usted dos preguntas. La primera la quiere formular el diputado Ramírez Marín y es concretamente la fecha del documento que fue leído por la señora secretaria, que tengo en mis manos y le retorno.

El diputado Gustavo González Hernández: Qué bueno que me hace esa pregunta, señor diputado. Efectivamente, tenemos aquí el Diario de Debates, donde se da lectura a la iniciativa. Es efectuada el 16 de noviembre del 32. Pero qué bueno que me hace esa pregunta, porque me permite decirles a todos ustedes lo que en su momento...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Mil novecientos treinta y dos.

El diputado Gustavo González Hernández: ... lo que en su momento, señor diputado, fue presentada la iniciativa, fue aprobada posteriormente, pero en su momento se dijo que la no reelección iba a generar lo siguiente: la comisión que suscribe cree sinceramente, de tal trascendencia para nuestra futura vida cívica, la incorporación del principio de no reelección.

Una vez convertido dicho postulado en institución nacional, ello traerá como consecuencia inmediata y sensible, el que un gran número de ciudadanos que prácticamente ha vivido, durante largos años, al margen de toda actividad política, absteniéndose de dicho ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones que tal carácter les impone volverán con patriótico y entusiasmo a interesarse por la marcha de la cosa pública. Diputado, esa



reforma dijo que iba a generar esto y lo que hubo fue un régimen no democrático. Es cuanto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Diputado González, si me acepta una pregunta. Yo, como usted, estoy a favor de la reelección legislativa consecutiva, pero creo que para la ilustración de este pleno de diputados y de diputadas, y también para la ilustración de los ciudadanos convendría presentar las ventajas y las desventajas de la reelección, y por qué las ventajas son superiores a las desventajas de esta figura constitucional y jurídica.

El diputado Gustavo González Hernández: Por su puesto. De hecho, el estatus quo que vive actualmente nuestro país es que no ha logrado consolidar su democracia. No es necesario acreditarlo, México no ha alcanzado en la variable de derechos políticos la más alta calificación, que es el uno.

Otros países que han salido de un régimen autoritario, como Chile o como los países ex comunistas ya alcanzaron el número uno dentro de esta calificación o rango que se les da. El uno es el mejor, el siete es el peor. Luego entonces no necesitamos probar el estatus quo, hay un problema y hay una crisis en el sistema de representación. Es lo que se tiene que resolver.

¿Qué favorecería cuando se permita la reelección consecutiva? Las ventajas serían que el diputado, antes que ir a ver si el partido lo elige, estaría atento a sus ciudadanos, el diputado privilegiaría los intereses de los ciudadanos antes que el de los partidos, el diputado se daría a conocer y estaría informando constantemente. ¿Sabes por qué? Porque el poder de reelección lo tienen los ciudadanos. Ésas son las ventajas y desventajas. Y el estatus quo es muy claro, México no ha consolidado su democracia.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor orador. Tiene el uso de la palabra el diputado Humberto Benítez Treviño.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño: Gracias, señor presidente. En primer lugar quiero hacer en este pleno un reconocimiento a Javier Corral, presidente de la Comisión de Gobernación; a Alejandro Encinas, presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, porque en la reunión de comisiones unidas, donde se debatió durante 16 horas la reforma



política cambió la confrontación de ideas, el debate parlamentario, el contraste de propuestas y no la descalificación personal del agravio o el insulto.

Ésta es la máxima tribuna de la nación, quienes subimos aquí tenemos que honrar al pueblo de México. Por eso es que felicito a los 30 integrantes de las dos comisiones unidas, a los -30 de cada una- 60.

Porque desde el día de ayer no he encontrado consistencia de argumentos. No he encontrado precisión en los conceptos. Ni siquiera el centrar el diálogo en los temas que nos ocupan.

Yo quiero subrayar aquí y ahora que ayer se aprobó una reforma política que no es menor, compañeros. Estamos reformando 13 preceptos constitucionales. Estamos adicionando siete más. Si quitamos la parte dogmática de la Constitución, estamos reformando el 20 por ciento del texto constitucional.

No es y, no lo acepto -una reforma política que ayer se aprobó en lo general que hoy estamos analizando en lo particular-, una reforma trunca, mocha o desfasada. Hay temas de la mayor relevancia que se han aprobado. La consulta popular; la iniciativa ciudadana; la sustitución del presidente de la República; y otros más.

Como aquí se dijo, faltaron otros temas de la democracia participativa. Faltaron otros temas que reclama el pueblo de México para que todos los días participen más y mejor los ciudadanos de este país. Faltaron otros temas que hagan efectivo el artículo 39 constitucional y que el pueblo se convierta en legislador. Que el pueblo organizado se convierta el gobierno.

Por eso, compañeros, nosotros no aceptamos la reserva hecha y ratificamos nuestra posición a sí reelección, a través de consulta popular. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias al orador. Tiene la palabra el diputado Javier Corral Jurado.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul). Dígame, diputada, ¿con qué objeto?

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul). Diputado presidente, yo quisiera hacer una moción de orden, porque entiendo que de acuerdo al Reglamento no podría



estarse llevando a cabo esta discusión, ya que el dictamen no contempla la modificación de este artículo 59.

Cuando se estuvo discutiendo la Ley de Ingresos, plantearon que de acuerdo al 109 del Reglamento no podían aceptar unas propuestas que estábamos haciendo tanto su servidora como el diputado Mario di Costanzo, por ejemplo en el caso de una adición como 5 Bis, porque no estaba contemplada en el dictamen.

De acuerdo al 109 del Reglamento, solamente se puede adicionar, modificar o eliminar. Por lo tanto esta discusión no tendría que estarse llevando a cabo, ya que es una cuestión que tiene que ver con un artículo que no aparece en el dictamen, por lo tanto está en contra del 109 del Reglamento.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputada, en relación a ese asunto, tiene que ver con lo que se discutió ayer en la revocación del mandato. Tanto ese asunto como el de la revocación del mandato, están señalados en la exposición de motivos y esta Mesa Directiva consideró que bastaba la simple referencia en la exposición de motivos para que procediera la exposición. Tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): El tema de revocación de mandato venía en el artículo creo que 35, fracción VI. Entonces sí había un antecedente.

En este caso no lo hay y es precisamente parte también de la discusión del día de ayer, esta discrecionalidad en la que a veces se permiten cosas y a veces no se permiten.

Por ejemplo, regresando al tema de la Ley de Ingresos, yo quería plantear la derogación del régimen de consolidación fiscal y me dijeron que no se podía; ya hay una iniciativa presentada y no lo pude meter porque no venía la modificación de ese artículo.

Entonces el argumento era no queremos abrir la Ley del ISR o no queremos abrir la Ley del IEPS, para el tema de bebidas energizantes. Entonces no se quiere abrir nada. Pero ahorita sí se quiere abrir. No entiendo esta diferencia de criterios, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No hay diferencia de criterios. La referencia que hace usted a la reelección, viene en el dictamen del Senado, no en el que estamos discutiendo que es el de comisiones unidas, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Uriel, señor Vicepresidente.



El diputado Uriel López Paredes (desde la curul): Sí, Presidente, quería hacerle una pregunta al diputado Benítez Treviño, pero no sé si esté en condiciones de contestarla ahí o si quiera contestarla.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Ya no se encuentra en tribuna, señor Vicepresidente, perdóneme usted. Bien, procesa diputado Javier Corral.

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado Felipe Solís quiere hacer rectificación de hechos, pero esta moción sólo corresponde a quienes no están inscritos en la lista de oradores, según el Reglamento. A sus órdenes.

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): Muchas gracias. Disculpe, señor Presidente, me quiero referir a los comentarios que se estaban formulando a partir del comentario original de la diputada Laura Itzel Castillo en los siguientes términos: no compartimos el planteamiento relativo a que esta discusión no pueda llevarse a cabo. En el Grupo Parlamentario del PRI queremos ser absolutamente consecuentes y congruentes porque el tema de la reelección viene en la minuta.

Conforme al artículo 81, numeral 1 que invocamos ayer para argumentar que no era posible la discusión en materia de revocación de mandato, con la misma aplicación de esa disposición es ineludible que hoy efectivamente tiene que discutirse el tema relativo a reelección porque ese tema viene en la minuta del Senado y es la minuta del Senado la que estamos discutiendo.

Por el contrario, en el caso de revocación de mandato, en el Grupo Parlamentario del PRI sostenemos la tesis que ayer señalamos en el sentido de que el tema de revocación de mandato ni está en la minuta ni está en el dictamen correspondiente, ni en el apartado del proyecto de decreto ni en el apartado denominado Consideraciones de la comisión. En ninguna de esas dos partes, que es la parte sustantiva del dictamen, ni en la minuta está lo de la revocación de mandato.

Por eso sostenemos la tesis que sostuvimos ayer. Y con el mismo criterio que ayer pedimos y señalamos que no se podía discutir lo de revocación de mandato, hoy tenemos que aceptar que se puede y se debe discutir lo de la reelección.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Cárdenas Gracia.



El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, Presidente, aunque es un debate ya superado, consideramos, o al menos yo considero, que tanto el tema de reelección como el de revocación de mandato deben discutirse porque ambos temas de diferente forma, como usted ya lo explicó, se encuentran en el dictamen correspondiente.

El de revocación de mandato, en las discusiones que hubo en los foros que están transcritas en la exposición de motivos de este dictamen. Es decir, la revocación de mandato sí consta en la exposición de motivos del dictamen que está a nuestra consideración.

Y además, como también lo comentamos el día de ayer, no podemos interpretar o leer el reglamento de la Cámara de Diputados sin tomar en cuenta lo que establece el artículo 72 E de nuestra Constitución, como lo argumentamos ayer.

Por lo tanto, ambos temas, reelección y revocación de mandato, deben ser ampliamente discutidos por este pleno, señor presidente.

Pero quiero aprovechar, si usted me lo permite, decir algo más que no tiene relación con lo anterior y tiene que ver con la solicitud de una disculpa a los miembros del Partido Revolucionario Institucional porque el día de ayer se pudieron sentir ofendidos cuando puse en duda el tema del alcohol. Si a algún compañero del PRI lo ofendí, pido una disculpa y pido que se retiren mis palabras a este respecto, señor Presidente. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputada Laura Itzel, ¿me quiere decir exactamente qué tipo de moción ha interpuesto?

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Una moción de ilustración para que vaya de acuerdo también con este multicitado reglamento. Le solicito entonces, por tal motivo, que dé lectura, que instruya a la Secretaría para que dé lectura específicamente del artículo 109, del Reglamento, para que veamos en dónde es donde se está cometiendo la violación.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El 119 se refiere a moción de rectificación de trámite; entonces no es de ilustración.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): El 109.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El 109. Las reservas son propuestas de modificación, adición o eliminación de uno o varios artículos incluidos en el proyecto.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): En el dictamen.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No. Dice en el proyecto. Dice en el proyecto. Y en todo caso esta moción, por razones de lógica jurídica, se debió haber intentado al iniciar la discusión del tema. Estamos en el orador número cuatro. Proceda usted, señor diputado Corral.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): La moción de orden, ¿la puedo presentar?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En este caso no sería moción de orden, la remito a la lectura correspondiente de qué es moción de orden en el Reglamento. Por favor, señor diputado.

El diputado Javier Corral Jurado: Muchas gracias, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, en primer lugar, gracias don Humberto Benítez Treviño por sus palabras.

Quiero hacer una pregunta, en términos generales, ¿por qué ha resultado tan polémico el tema de la reelección legislativa en esta Cámara de Diputados? ¿Por qué este tema ha ocupado tantas horas de discusión, tanto en Comisiones Unidas, como ahora en el pleno? Estoy absolutamente convencido de que el tema de la reelección legislativa, más que una reforma constitucional implica un cambio de mentalidad.

Estamos ante una de las decisiones legislativas que entraña, como ninguna otra, paradójicamente una muestra de modernidad, de apuesta por el futuro, o una apuesta por el pasado. Y con respeto lo digo a todos los que han intervenido en la tribuna: esta decisión constituye uno de los mayores desafíos de modernidad política a los actores políticos en términos del régimen constitucional que tenemos. Porque fue un cambio de mentalidad, porque fue un cambio en la cultura política y en la relación del poder con los ciudadanos, lo que introdujo el presidente Elías Calles, en 1933, cuando ordenó eliminar la reelección consecutiva de los ciudadanos, para enquistar un modelo, no solo presidencialista -que es el que se relanzó o se lanzó con toda su fuerza a partir de que esta figura de la Constitución mexicana fue abolida en 1933-, sino porque le quitó a los



ciudadanos un mayor poder frente a las elites políticas, frente a la clase política y, por lo tanto, concentró en el Partido de la Revolución Mexicana -el abuelo del hoy PRI-, el poder de decisión de control político.

Por eso creo que este debate ha sido un debate polémico. Y qué lamentable, que cuando muchas de las instituciones de este país han estado y están listas para cometer esos cambios, una buena parte de la clase política, dentro del propio PRI, no esté lista y dispuesta como sus compañeros de la colegisladora.

Estoy absolutamente convencidos, compañeros, de que la reelección legislativa fortalece el vínculo de los representantes con los representados, que legitima, que reivindica el mandato popular de la representación en la mejor acepción de interés público.

Soy un convencido de que la reelección consecutiva de legisladores profesionaliza, especializa y compromete más a los legisladores en el trabajo fundamental de hacer la ley, de fiscalizar la acción de los otros poderes y de contribuir al debate de la nación.

Por eso he sido un insistente promotor de la reelección legislativa en México. Estoy absolutamente seguro de que se trata de un paso de modernidad y que ha colocado, como ningún otro tema, con toda claridad, la dicotomía que hoy vive la política mexicana; o regresamos a las falsas mayorías, a las mayorías estables o avanzamos hacia un mecanismo de rendición de cuentas de auténtica representación popular.

Precisamente, porque estoy a favor de la reelección legislativa, pido al conjunto de los diputados que hagamos de este debate una última oportunidad de reflexión sobre ventajas de este mecanismo consecutivo de representación popular.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Hay ocho personas que desean hacerle preguntas señor diputado. El diputado Maurilio Ochoa, del PRI.

El diputado Maurilio Ochoa Millán (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Diputado Corral, me da mucho gusto escuchar sus motivos, sus expresiones, pero quiero hacerle una pregunta.

Hemos reconocido que la reelección legislativa no va a favor en este momento, porque simple y sencillamente creo que eso acotaría de manera importante el espacio a la juventud mexicana, que puede acceder a la Cámara baja y a la Cámara alta.



Creo que si logramos hacer que la reelección, o si se da la reelección de la manera en que ustedes lo plantean, habría muchas personas que pudieran quedarse enquistadas en las Cámaras.

Hoy hemos visto que sin reelección hay diputados que han sido tres, cuatro o cinco veces diputados; senadores que también ya lo han sido por segunda ocasión. Mi pregunta sería tal cual, ¿no cree usted que si aprobáramos la reforma tal cual su partido lo propone, estaríamos limitando la llegada de jóvenes entusiastas mexicanos a las cámaras?

El diputado Javier Corral Jurado: Yo estoy a favor de la participación de los jóvenes en las Cámaras del Congreso, y debo decirle que en los países en donde existe reelección legislativa -que es en todo el mundo, menos en nuestro país y en Costa Rica- esta reelección no ha sido un impedimento para la entrada de amateurs a las Cámaras del Congreso o de los parlamentos.

Quizá por la propia juventud con la que plantea este tema, debo decirle que no es sólo una propuesta nuestra, el PRI ya ha dado ése paso en otras ocasiones Maurilio. El PRI ha votado en esta Cámara de Diputados en dos ocasiones la reelección consecutiva de legisladores.

Cuando esta Cámara tenía su sede en el viejo Palacio de Donceles, en 1964 el PRI absoluta mayoría en esa Cámara, votó a favor de la reelección consecutiva. Pero en 1965, al año siguiente, el PRI del Senado la rechazó.

Luego en el 2004 esta misma Cámara, ya en este recinto, volvió a votar la reelección legislativa, su partido, y debo decirle que en el Senado fue rechazada en el 2005, el año siguiente, en una votación, por cierto, muy cerrada, ya no digamos que no hubo mayoría, sino ni siquiera dos tercera partes, 50 a 51. Ahora su partido en la Cámara de Senadores propone la reelección consecutiva y esta Cámara no da el paso.

Yo no creo que le cierre el paso a los jóvenes, hay jóvenes que pueden estar incluso muy al pendiente de cómo se desempeñan los viejos legisladores. Yo creo que quienes van a poner más atención del desempeño de los diputados y de los senadores van a ser los que quieran entrar por primera vez a las Cámaras, pero es muy importante en un congreso una mezcla de experiencia y de ideas fresca; una mezcla de experiencia y juventud.

Por qué es importante la reelección. Para que la discusión no siempre esté dominada por los amateurs de la política o los que acaban de llegar al Congreso. Esta Cámara es la



escuela de capacitación más cara que existe en el país; aquí en el primer año más o menos se empieza a aprender, en el segundo se reproducen los vicios de la legislatura anterior y en el tercero ya estamos preparando las maletas.

Yo creo sinceramente que no elimina la participación de jóvenes. Que pueden enquistarse muchos actores políticos, no; eso se da con reelección y sin reelección, Maurilio, hay muchos enquistados. No es malo que los legisladores permanezcan en las Cámaras, lo malo es que permanezcan los que no hacen nada, los que no dicen nada, los que no trabajan, porque ahora sin reelección se premia por igual la mediocridad que la creatividad; se premia por igual el mal desempeño que el buen desempeño.

La reelección va a reconocer el buen desempeño. Usted no estaría excluido en el mecanismo de reelección, por ejemplo yo creo que usted podría aspirar a ser senador por Chihuahua. No sé si usted tenga esa aspiración. Lo acabo de destapar, agradézcamelos por favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el señor diputado Enrique Torres, del Partido Acción Nacional.

El diputado Enrique Torres Delgado (desde la curul): Muchas gracias, diputado. Quiero hacer un comentario, diputado Corral, acerca de lo que se mencionaba que la reelección impactaría en la apertura y participación de los jóvenes como miembros de esta Cámara de Diputados. Quiero comentar y compartir el promedio de edad de esta Cámara, y estamos hablando de 49 años.

Quiere decir, en el caso del PRI 49 años; del PAN 46.5; del PRD 50.5; Verde Ecologista 41; PT 56; Panal 43. Quiere decir que el método que actualmente estamos utilizando tampoco beneficia a la participación de los jóvenes.

El diputado Javier Corral Jurado: ¿El Verde, cuántos?

El diputado Enrique Torres Delgado (desde la curul): El Verde, 41 años, por un lado. Por otro lado, diputado. Yo coincido en lo que manifestaba hace un momento, de que la apuesta en este momento de una reforma política es un compromiso con el ciudadano, de empoderarlo en la toma de decisiones, pero sobre todo en esta profesionalización de los legisladores y este vínculo con el ciudadano.



La pregunta diputado, es. ¿Por qué cree usted que el PRI en el Senado aprueba esta minuta, y por qué acá en la Cámara de Diputados se está dando una reforma política con mutilaciones, que creo que eso no es lo que está esperando el pueblo de México. Gracias, por sus respuestas.

El diputado Javier Corral Jurado: No sabía el dato del Verde. Lo que yo creo es que ahí don Juan José Guerra les cruzó el promedio, y muy respetable que haya esa experiencia por esa juventud.

Bueno, voy a decirlo con toda claridad. Ayer lo dije en mi intervención, ayer dije que esta reforma en materia de reelección consecutiva de legisladores quedó atrapada en una discusión interna que no creo que provenga de una tradición antirreeleccionista, porque ciertamente el PRI, el antecedente del PRI que fue el Partido Nacional Revolucionario, y el antecedente del PNR que fue el PRM sí quedaron atrapados por una discusión en torno de la reelección, pero jamás se planteó en el Plan de San Luis ni mucho menos en el programa de la Revolución Mexicana la no reelección legislativa.

Estaba concentrada a la no reelección de presidente de la república, vale la pena recordar la sucesión presidencial de Francisco I. Madero y la propia proclama del Plan de San Luis, para darnos cuenta de que jamás se incluyó ahí la no reelección de legisladores.

Estaba concentrada en presidente de la República y gobernadores, tan es así que hasta 1933 la figura se mantuvo en la Constitución. Yo creo que más que un debate de tradición antirreeleccionista, es un debate de disputa político-electoral, ¿por qué? Porque hay mucha mezquindad en la política mexicana, porque las reformas a veces se descalifican por quien las presenta, las promueve o las impulsa y ya no se valoran en términos de sus méritos.

Yo creo, sinceramente, que este tema quedó atrapado en la lógica de que como Manlio Fabio Beltrones se sumó a nuestras propuestas de reelección consecutiva de legisladores, entonces acá se le descalificó, porque Peña Nieto no sólo no quiere la reelección de legisladores, quiere regresarnos, yo acabo de leer el texto ya completo de Peña Nieto, un artículo de El Universal, nos quiere regresar al concepto de Ley General de Mayoría Electoral que Mussolini impulsó en Italia en 1940, que es el que gana la elección tiene derecho a tener mayoría en las Cámaras. Eso es una absoluta contradicción con el avance democrático de México, ¿por qué? Porque son mayorías ficticias, porque atentan contra la pluralidad, porque prefieren el control político, en lugar de tener que lidiar con la discrepancia de la enorme diversidad de voces que representa el Congreso mexicano. Por



eso creo que hay diferencia entre el PRI del Senado y el PRI de la Cámara de los Diputados.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado Corral, creo que este tema, como pocos, cruzan a las bancadas y está más allá del debate partidario. Creo que en todas tenemos quienes creen que se debe impulsar la reelección y quienes creemos que no.

Yo le pregunto si, ¿es posible fortalecer un proceso democrático y de participación ciudadana con reelección de legisladores, sin la democratización de los medios de comunicación, sin derechos de réplica, sin el enorme poder que tienen los medios para deshacer honras y personalidades políticas y sin la revocación del mandato? Yo le pregunto si esto es posible.

El diputado Javier Corral Jurado: Esa pregunta sí me coloca en cierta complicación debo admitirlo. Porque yo he reconocido, en el debate parlamentario, las condiciones de riesgo que significa hacer avanzar las figuras de la democracia participativa y la reelección de legisladores sin avanzar en la necesaria reforma del conjunto de los medios de comunicación, que además de su fuerte concentración en unas cuantas manos, todos hemos visto el poder que ejercen sobre la política, la capacidad de influencia, de seducción que tienen para imponer intereses, agenda política y conseguir privilegios.

Porque, los poderes fácticos, es una realidad, espolian por igual a los partidos, espolian por igual a los poderes, los someten a sus chantajes, los someten a sus mecanismos de intimidación. Y efectivamente, es un poder fáctico, sobre todo el del duopolio televisivo, de enormes amenazas al sistema democrático.

Pero a ver, yo que he advertido esos riesgos, Noroña, la verdad es que he llegado a una conclusión muy a mi pesar. Hoy, como en ninguna época del Congreso mexicano, esos intereses de los poderes fácticos están como nunca, incrustados en las cámaras.

Esta Cámara de Diputados y la Cámara de los Senadores están divididas en porciones de intereses privados, ya no están aquí, necesariamente, íntegros, los intereses partidistas.



Antes se hablaba de la bancada de la CTM, de la bancada de la CNC, de la bancada de los partidos de oposición o del gobierno. Ahora, en términos reales, aquí hay representantes de los poderes fácticos. En esta Cámara y en el Senado hay telebancadas, o sea, representantes que siguen a pie-juntillas, los intereses de los poderes fácticos de la televisión, de Televisa y Televisión Azteca.

Entonces, con reelección o sin reelección, la incrustación de los poderes fácticos es hoy una realidad de este Congreso y entonces es mucho mejor avanzar en términos de la reelección consecutiva, para que por lo menos, también legisladores que se comprometen en el interés público sigan especializándose, sigan profesionalizándose y dándole la batalla a esos que ya se incrustaron por la vía de los intereses particulares a las cámaras del Congreso.

Ése es mi razonamiento franco y genuino. Yo sé que sin reforma de medios, quizás un referéndum, un plebiscito o una revocación de mandato si se incorporara a la televisión, pues nos la puede ganar el duopolio de la televisión, Televisa y Azteca. Lo importante es seguir avanzando en las reformas y no dejarlas a éstas aisladas.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra el señor diputado Agustín Castilla.

El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín (desde la curul): Gracias, presidente. Gracias por aceptar la pregunta, diputado Corral. Las reformas que estamos discutiendo el día de hoy, que seguramente van a aprobarse por alcanzar la mayoría calificada, no solamente se quedan muy cortas, como ya se ha mencionado, sino que también van muy tarde.

Como usted sabe, el artículo 105 constitucional establece que aquellas reformas sustantivas en materia electoral que se aprueben dentro de los 90 días previos al inicio del proceso electoral no aplicarán para esta elección; es decir, para la elección del 2012. Desde su punto de vista quién y por qué se pospuso esta discusión hasta ahora, cuando ya no es posible que lo aprobado, por muy menor que sea, entre en vigor para el próximo proceso electoral federal, que ya dio inicio.

¿Y, siguiendo con la pregunta, por qué hasta ahora considera usted que Enrique Peña Nieto hace la propuesta de reducir a 100 diputados de representación proporcional? ¿Será que ignora lo dispuesto en este artículo constitucional? ¿O considera usted que es plan con maña?



El diputado Javier Corral Jurado: Bueno, sobre el tema del 105, hay que decirlo con toda claridad y con toda honestidad. Ya de entrada, la minuta llegó muy tarde a la Cámara de Diputados. Cuando el Senado nos coloca una minuta de reforma constitucional dos días antes de concluir el periodo ordinario de sesiones, en el periodo anterior, ya nos había colocado un tema muy difícil de poder procesar en ese mismo periodo. Lo cierto es que tuvimos tiempo para procesarlo en un periodo extraordinario de sesiones.

Hubo varios exhortos, incluido el del presidente de la República, que exhortó a las Cámaras del Congreso a discutir la reforma política. Pero no hubo esa voluntad, porque lógicamente se temía a llegar al momento que hemos llegado, el de este doble camino que se plantea hoy en términos de legisladores, los que estén a favor o los que estén en contra.

No dudo que dentro del PRI, como lo dijo bien Felipe Solís Acero, haya posiciones genuinas sobre el tema de reelección, la no reelección. Creo que hubo argumentos, como dijo Benítez Treviño, en las comisiones unidas que apuntaron elementos importantes a la discusión, pero que son salidas.

No creo, por ejemplo, en eso de la consulta popular. La verdad eso lo veo más como una estrategia para diluir, para dilatar una estrategia realmente para incluso enterrar el tema de la reelección consecutiva por muchos años más.

¿Quién puede en este momento plantearle -en medio del desprestigio y de la mala imagen que nosotros mismos hemos transmitido anoche al final de la sesión- al pueblo de México la reelección legislativa, sobre todo si le infunden la idea de que puede ser para esta misma Cámara? Pues creo que perderíamos por un amplio margen.

Creo que estas son de las decisiones de clase política, son decisiones de visión de futuro que tienen que pensarse en términos de una visión de Estado, no de coyunturas mediáticas, no en términos de estratagemas electorales.

Y creo que lo de Peña Nieto no solamente es un desfase, pues nosotros la propusimos hace dos años, la propusimos hace cinco años, la propusimos hace 13 años la reducción de las Cámaras de Diputados y de Senadores. Al rato que se dé cuenta de que hemos propuesto también la reducción de la Cámara de Senadores lo va a plantear.



Creo que lo hace aprovechando que sabe que el 105 de la Constitución limita incluso esa reducción para llevarse a cabo el próximo año, para que opere en la siguiente legislatura. Creo que es un manejo insincero de Enrique Peña Nieto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Hará uso de la palabra el diputado Vidal Llerenas para formular preguntas.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul). Preguntaría al orador en el tema de reelección, posición que comparto. ¿Qué complemento tendrá que haber en materia de transparencia, rendición de cuentas, generación de indicadores, observatorios, etcétera, en el Poder Legislativo para que, en caso de que lo hubiera, el ciudadano realmente pudiera tener elementos mucho más concretos de análisis para tomar la decisión de reelegir o no al legislador?

Es decir, para que el sistema funcionara de manera adecuada tendríamos que se mucho más transparentes en la Cámara y tener mecanismos en que la ciudadanía cuente con información.

El diputado Javier Corral Jurado: Yo creo sinceramente, Vidal, que la reelección legislativa por sí misma no entraña una solución a todos los problemas del país. Sí creo que es una de las medidas que empieza a cambiar el modelo; que empieza a modificar el modelo.

¿Cuál es el modelo actual? Es un modelo en el que los legisladores no necesariamente sienten compromiso por sus representados; incluso no miden las consecuencias de sus actos ni de su voto. Vale lo mismo votar en cualquier sentido si finalmente no va a haber un castigo o va a haber un premio a esa actuación; o un reconocimiento.

La reelección legislativa no es necesariamente -tampoco- un sistema de rendición de cuentas por sí mismo. Yo creo sinceramente que es el mecanismo jurídico de mayor evaluación que podría tener el Congreso, pero que detona otro tipo de parámetros, de mecanismos de fiscalización y de observación al Congreso.

De hecho la reelección consecutiva de legisladores detona la organización social en el seguimiento de los desempeños legislativos. Cómo votan los legisladores; si asisten a las sesiones; en qué calidad participan; cómo votan tal o cual reforma.

Como ahora su desempeño depende fundamentalmente de la buena voluntad de los dirigentes partidistas y no necesariamente de la vigilancia ciudadana, pues en realidad no



hay incentivo para transparentar gastos, para rendir cuentas a los ciudadanos. A mí me han dicho "bajo el actual esquema de medios quién se va a dar cuenta de qué hacen los legisladores, cómo se les va a evaluar".

No, pues se les evalúa porque ellos mismos tienen interés en rendir cuentas porque quieren reelegirse en el cargo la mayoría de ellos; tampoco se quieren reelegir todos ni es cierto que en sistemas de reelección consecutiva se reeligen todas las cámaras.

El promedio anda como en el 40 por ciento. Sólo Estados Unidos es uno de los países donde se da el mayor porcentaje de reelección de sus integrantes en ambas Cámaras.

En el conjunto de las demás Cámaras, hay prácticamente dividida la integración de nuevos integrantes y la otra mitad de reelegidos.

Sí creo que es más un mecanismo de evaluación que un mecanismo de rendición de cuentas. Los detona. Y ahí sí qué legislador no asiste a las sesiones, con qué intereses está identificado, cómo vota en comisiones, cómo lo hace en el pleno.

Esas cosas adquieren una mayor relevancia en la fiscalización que supone la reelección consecutiva de legisladores.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Gregorio Hurtado.

El diputado Gregorio Hurtado Leija (desde la curul): Gracias, Presidente. Diputado Javier Corral, el día de ayer aprobamos en lo general, diversas figuras, diversos mecanismos ciudadanos, para darle mayor poder a la gente, al pueblo.

Pero el día de ayer también dejamos fuera, después de una larga discusión, el mecanismo de la revocación de mandato. Y el día de hoy estoy viendo la posibilidad de que la misma mayoría que ayer rechazó la revocación del mandato, también rechace la reelección.

Lo he escuchado a usted decir que la reelección es uno de los mecanismos más importantes y es una de las figuras más importantes que deberían tener estas reformas.

Mi pregunta es: deberíamos nosotros como diputados, y la ciudadanía también, estar satisfecha si aprobamos únicamente los mecanismos que el día de ayer aprobamos por mayoría, aunque rechazáramos la reelección y la revocación de mandato o realmente



estaríamos, como muchos pensamos, ante una reforma mutilada e incompleta. Esa es mi pregunta, diputado Corral.

El diputado Javier Corral Jurado: A ver, a mí me sirve esta pregunta para hacer una reflexión junto con los compañeros del PAN.

Yo dije ayer que a esta reforma no le podíamos dar el calificativo de reforma política, como se la hemos dado a otras reformas en distintas épocas del país, por supuesto la de 77 que impulsó Reyes Heróles, para sentar en México la realidad del pluralismo y del sistema de partidos. Y así una sucesiva serie de reformas se les ha denominado políticas, porque han hecho avanzar sobre todo, una nueva relación entre el poder público y los ciudadanos.

Yo creo sinceramente que a ésta vamos a llamarle miscelánea de reformas constitucionales, le falta y le va a faltar la más importante, que era la reelección consecutiva y eso la hace una reforma incompleta, insuficiente y por supuesto, trunca.

Hemos dicho mutilada, cercenada, porque se le mutila lo que ya venía como parte de un acuerdo; suponíamos que el acuerdo en el Senado entre PRI, PAN y PRD, podría haber sido respaldado acá. No fue así. Se le ha mutilado.

Pero no nos vayamos tampoco al otro extremo. Lo que vamos a aprobar, que ya hemos aprobado en lo general y que hemos aprobado en lo general en las comisiones unidas, incluso cada una de estas figuras ya las hemos aprobado, son avances, representan avances.

Nosotros sentimos, a lo largo de esta semana y media que duró la sesión de comisiones unidas al pleno de hoy, sentimos una gran insatisfacción. Valoramos incluso si no íbamos a ser parte de un proceso no sólo de achicamiento, sino de simulación. Pero tenemos que reconocernos en que ahí están varias de las figuras que históricamente en el PAN, antes que el PRI, antes que el PRD, habíamos propuesto en las cámaras del Congreso. Por supuesto.

Ahí están las primeras intervenciones de Adolfo Christlieb Ibarrola, uno de los primeros diputados de partido en el viejo palacio de Donceles hablando a favor de las figuras de la democracia participativa, cuando en el país vivíamos una realidad de fraude electoral, incluso cuando en esas condiciones tan inhospitalarias para la democracia, ya pensábamos en poder ciudadano.



Creo que dentro de lo que ha sido aprobado debemos reconocernos en el nuevo 35 constitucional y es muy importante la iniciativa ciudadana y es muy importante la candidatura ciudadana y son muy importantes las consultas populares y es importante la ratificación por parte del Senado de la república de varios de los titulares de órganos fundamentales de la vida económica y política del país.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Tiene la palabra la diputada Leticia Quezada.

La diputada Leticia Quezada Contreras (desde la curul): Gracias, diputado Presidente. Diputado yo sí, retomando la parte de la primera pregunta que hizo un diputado, yo sí creo que la reelección no permitiría la renovación generacional, en este caso que más jóvenes pudieran participar.

Soy diputada todavía joven, entre comillas, pero vea usted alrededor cuántos jóvenes hay aquí. De por sí la participación de los jóvenes en política es muy complicada porque desgraciadamente los partidos políticos no tienen un click que haga llamativo a los jóvenes y de por sí es muy difícil entrar a la política como jóvenes. Yo tengo 16 años participando en política y es la primera vez que soy diputada federal; quién sabe cuándo vaya a ser otra vez.

Me parece que la parte de la reelección desde mi punto de vista no permitiría que muchos jóvenes pudieran participar, no en el grado que muchos quisiéramos, que muchos jóvenes quisiéramos participar porque finalmente la juventud trae un empuje para querer cambiar muchos de los vicios que ya están enquistados en la política y que desgraciadamente muchos son los intereses de muchos diputados y senadores que quedan enquistados y que traen muchos vicios de corrupción o inclusive hasta de enriquecimiento ilícito.

Ahora, mi pregunta es: ¿no se van a perpetuar los cacicazgos con la reelección? Desde mi punto de vista sí. ¿Cuáles serían los mecanismos de evaluación para esos diputados o senadores que se estén reeligiendo? Ahorita actualmente para muchos diputados locales o para muchos Congresos locales, hay dentro de las leyes electorales una desventaja, porque no pueden estar haciendo una serie de informes consecutivos.

Aquí en la plenaria, o varios participantes decían: pues que informen a sus ciudadanos. Hay una restricción electoral que no se puede estar, porque entonces se dice que es promoción de la imagen, y entonces ya, hay una serie después de cuestionamientos electorales que vienen más adelante.



Entonces, ¿cómo ver la reelección sin esta parte de la transparencia, sin que los ciudadanos sean los que juzguen directamente al diputado o al senador? Porque, yo coincido, que si hay una reelección, obviamente los diputados y senadores, entonces van a llevar un trabajo legislativo mucho más adecuado, y entonces ahí sí se van a poner a trabajar.

Pero, ¿cómo hacemos que los ciudadanos sean los que evalúen sin la revocación de mandato? Porque la reelección es un premio para el legislador o para el senador. Pero sin revocación, sin instrumentos de evaluación claros sería muy difícil, y ahí sí se perpetuarían cacicazgos muy delicados.

El diputado Javier Corral Jurado: Diputada Quezada, en realidad yo creo en las dos figuras: en la revocación del mandato y en la reelección legislativa. Pero no las hago figuras condicionantes. Yo creo que el verdadero castigo es la revocación de mandato, no por los mismos motivos que lo sería la reelección o no. La revocación del mandato tiene que ver, no solo con calificar con el desempeño, es fundamentalmente castigar el abuso, el delito, el exceso, la usurpación de funciones; esto es, el actuar del gobernante contrario a la Constitución. Yo creo que la reelección legislativa se encamina más por el incentivo; es premiar el buen desempeño reconocerlo.

Ahora bien, no creo sinceramente que con la reelección legislativa, que con la reelección consecutiva vaya a empeorar -se lo digo sinceramente- la participación de los jóvenes en las Cámaras del Congreso. Hoy, sin reelección legislativa consecutiva, bajo esta idea de la rotación de élites, los jóvenes tienen muchas dificultades para ingresar a los cargos de elección popular, si no es por un mecanismo de cuotas al interior de partidos.

A ver, yo creo sinceramente, y fíjese lo paradójico de este tema, quiénes son los que han promovido con todo vigor, con toda fuerza, con insistencia, con un empeño verdaderamente heroico, cívico, la reelección consecutiva de legisladores; jóvenes de distintas organizaciones ciudadanas agrupadas en el concepto Reforma política, ya; que han hecho de las redes sociales un instrumento muy importante para plantear sus ideas. Pero si usted ve a todos esos promotores, son jóvenes de 16, 18, 22 a 30 años, ahí hay jóvenes hasta de 45 años; bien.

Debo decirle, ¿por qué cree usted que los jóvenes están impulsando la reelección consecutiva de legisladores? Porque quieren un mecanismo de compromiso de evaluación, de vigilancia, de responsabilización de los legisladores federales y locales, para poderlos



realmente sancionar, y ahí es donde está también la oportunidad de los jóvenes para ingresar.

¿Quiénes son los que van a estar más atentos al desempeño que tengan varios de los legisladores de esta Cámara? Yo creo que los jóvenes, Lety. Yo sinceramente creo que con ese mismo ahínco, con ese mismo énfasis con que ha promovido la reelección consecutiva, van a estar al pendiente. Y no creo que sea un obstáculo la ley electoral para informar a la gente.

Mire, no hay mejor promoción que sus propios actos. No hay mejor campaña que su propio actuar. No hay mejor presentación ante los ciudadanos que la manera en que usted habla, discute y vota en el Congreso. Y si todo eso lo llega usted a compendiar en un informe, le va mejor. Pero lo importante es lo primero, porque hay informes muy aparatosos, pero que no dicen nada. Es mejor el contenido que el continente. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra para formular la última pregunta la diputada Paz Gutiérrez.

La diputada Paz Gutiérrez Cortina (desde la curul): Diputado. Mi pregunta va en este mismo sentido, y no quiero dejar de formularla porque son muchos los jóvenes, tengo muy buena relación con muchos jóvenes que se han acercado a mí un tanto frustrados al percibir que esta Cámara de los Diputados no quiere aprobar la reforma de una manera completa que les dé oportunidad y que los favorezca.

Son muchos esos jóvenes que se están preparando en nuevas generaciones a través de diferentes carreras políticas para participar porque piensan que pueden aportar, que tienen ingenio, que tienen iniciativas, etcétera.

Sin embargo, se han visto frustrados y desalentados ante esa decisión próxima que se va a tomar en la Cámara de Diputados, porque piensan que no van a ser evaluados por sus capacidades, por sus logros, por su éxito profesional y político, sino que su permanencia en esta carrera política que quieren iniciar, no va a depender de sus capacidades ni de su preparación que están ahorita invirtiendo en ella, sino que va a depender de la decisión de las cúpulas.

¿Qué podemos decir a estas generaciones de jóvenes? ¿Que se esperen un poco más o qué les podemos decir?



El diputado Javier Corral Jurado: Los jóvenes son los que han dicho mucho de este tema, y yo creo, sinceramente, que ahí hay planteamientos de modernización. Es grotesco y es paradójico, pero hoy los mayores defensores y promotores de la reforma en materia de reelección consecutiva, son jóvenes que apuestan por la modernidad, con una visión de futuro en la que la clase política ha quedado rezagada.

Yo sí creo que el actual modelo depende más de eso, de la cúpula partidaria, de las relaciones que se tengan en términos de las dirigencias. Yo estoy convencido de esa figura.

¿Y cómo no voy a estar convencido? Aquí se podrá criticar como de alguna manera fue planteado con jiribilla por Maurilio. Yo he sido un legislador que he estado en la Cámara de Diputados, yo fui diputado local en Chihuahua, fui senador, ahora diputado federal.

Y yo me he dado cuenta -perdón que lo ponga en primera persona- de la importancia que tiene especializarse en un asunto, comprometerse en una causa, tener una bandera en el Congreso, hablar con cierta independencia, porque ése es el verdadero contrapeso que este poder le puede dar al Ejecutivo.

El Ejecutivo es un gran aparato. Con muchas dependencias, tienen mucha información, sólo con legisladores profesionales, dedicados, comprometidos, vamos a poder contrapesar realmente a los otros poderes. Yo estoy en eso, yo no creo que a los jóvenes los saca el mecanismo de reelección.

Decía la diputada Leti Quezada que se van a enquistar los cacicazgos. No, yo creo que los cacicazgos se han enquistado sin reelección consecutiva, la reelección consecutiva los va a someter a una vigilancia de la que hasta ahora no han tenido contrapeso, no han tenido contrapoder.

Yo sé que estoy ante un deseo ingenuo el decir que ojalá en esta última hora del debate sobre esta materia, algunos reflexionen su voto y lo hagan a favor de la reelección consecutiva de legisladores. Si eso no va a ser posible, yo sólo pido entonces un favor, a ver qué tan atendible en medio de la confrontación es una solicitud de alguien que se precia de ser parlamentario.

Si no van a votar a favor de la reelección legislativa, no propongan el tema de la consulta popular en términos de la reelección de legisladores o en todo caso encontremos otra fórmula o planteemos otro momento. Plantear la consulta en un momento tan creciente del



desprestigio de la política y del embate sobre el Congreso, sería un acto suicida, un acto autodestructivo para el propósito de modernización del Congreso.

Ojalá que se vote en conciencia y en libertad y ojalá que algunos se les puedan mover la conciencia y el corazón frente a la exigencia ciudadana, de la reelección consecutiva de legisladores. Señor presidente, he dicho.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado.

Se han inscrito para hacer uso de la palabra para rectificación de hechos dos diputados, el diputado Emilio Serrano y el diputado Julián Nazar. Se les concede la palabra en ese orden. Diputado Serrano.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, estoy anotado en la lista.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No, no, la lista se cerró, esos... ah, perdón para la discusión, sí sigue la lista, apenas estamos en una etapa.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Señor presidente, pido el uso de la palabra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Don Pedro, el uso de la palabra se concede previa inscripción en su momento. Lamento decirle que no se le concede. Tiene la palabra el diputado Emilio Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez: Gracias. Con su venia, diputado presidente. En principio les digo que yo estoy en contra de la reelección y voy a dar mis fundamentos. Por algo se murieron más de un millón de mexicanos por la no reelección, es cierto, la no reelección presidencial. No se habló de la reelección legislativa, pero por algo se empieza, si aprobamos la elección de diputados, de senadores, mañana va a ser de presidentes municipales, después de gobernadores y después del presidente de la república. La tentación es muy grande.

Se dice que esto puede servir como castigo o premio a los legisladores. No es cierto, yo creo que el castigo es la revocación del mandato, pero no nada más para legisladores; para funcionarios, y a ustedes les consta, diputadas, diputados, cómo se ha descompuesto la función pública, que ahora a los diputados los directores de área ni siquiera les



contestan el teléfono, mucho menos atienden las recomendaciones, las peticiones de los electores, porque somos representantes populares.

Ahora nos hemos convertido en gestores no atendidos por los funcionarios. A éstos hay que revocarles también el mandato. Y también mi posición es que somos una Cámara de Diputados y de Senadores obesa, gasta mucho el Estado en diputados y en senadores. Les puedo garantizar, sin temor a equivocarme, que si nos pagaran la mitad muchos, muchos no estarían aquí, porque les mueve el interés personal y no de servicio. Mejor hay que bajarnos el sueldo, en lugar de pensar en la reelección.

Yo estoy de acuerdo en que se amplíe el periodo, porque es cierto un año para aprender, un año para aplicar y un año para despedirse. Hay que ampliar el periodo, pero hay que trabajar más.

Y por otra parte, creo que es importante, compañeras y compañeros, ver cómo cada una, cada uno de nosotros manifiesta su sentir. Si mi partido, el acuerdo es que se vote a favor, yo votaré a favor pero estoy en contra de la reelección. Es mejor servirle a la gente, entregarle cuentas todos los días, que buscar la reelección. Vamos a bajarnos el sueldo y a ver si quieren volver a ser diputados o senadores. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Julián Nazar Morales. Diputado Julián Nazar.

El diputado Julián Nazar Morales (desde la curul): Sí, gracias, don Emilio. De igual forma, mire, nosotros que tenemos trabajo en el sector rural, para nosotros sería muy cómodo aprobar una reelección, porque muchos que no traemos padrinos quien nos cobije más que nuestro trabajo, nos perpetuaría en la Cámara, pero no sería lógico, como partido, oxigenar los nuevos cuadros que requieren presencia en la Cámara, porque entonces les quitaríamos el derecho de participar, y por ello quien pensó una elección de tres años para diputados y seis para senadores, nos permite blindar que no caigan en tentación también los presidentes municipales, gobernadores y presidente de la República. Es una sana distancia que se pone entre el cacicazgo que se pueda crear y la continuidad de una persona no grata.

Y en el caso de la revocación de mandato, quien no ha estado en un estado y ha peleado los espacios para los presidentes municipales, nosotros vemos como en la agricultura, una mazorca que se le quita un grano o dos, se desgrana en su momento total y pondría en riesgo la gobernabilidad del país.



Y como de hombre también es reconocer, quiero aprovechar la oportunidad que me da usted de la palabra, para pedirle que retiren de la versión estenográfica lo que pedí ayer para el compañero Porfirio Muñoz Ledo, a quien lo puse como ejemplo toda vez que el compañero Cárdenas había puesto en duda la honorabilidad de todos los compañeros diputados, no nada más del PRI, porque decía en la parte de atrás que afectaba a perredistas, a priistas y yo creo que hasta a Acción Nacional, y por ello puse de ejemplo yo eso, pero le pido, don Emilio, que se retire de la versión estenográfica todo lo dicho en relación al compañero Porfirio Muñoz Ledo, quien me merece todos los respetos, porque es una persona brillante y además aporta mucha sabiduría al pleno de la Cámara. Muchas gracias, por la oportunidad, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Tiene el uso de la palabra para hablar en contra de la propuesta, el diputado César Augusto Santiago Ramírez.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Buenas tardes a todos. Quiero insistir en la línea argumental del día de ayer, para decir que estos temas deben ser discutidos en sus méritos.

Y de lo que he escuchado en estas larguísimas intervenciones, me queda la sensación que el problema es la elección próxima, no la reelección. La reiteración de los nombres y las implicaciones que se hacen a propósito de un tema tan serio como es éste, autorizan a decir, entonces, que debiéramos concretarnos a los méritos de la propuesta.

Yo por supuesto que estoy en contra de la reelección simultánea, aún cuando no puedo decir lo propio en términos de la reelección, como está actualmente, porque yo soy un ejemplo vivo de la reelección.

Yo he sido reelecto cinco veces a esta Cámara y una vez a la Cámara legislativa del Congreso del Distrito Federal.

Entonces, yo advierto que todos los argumentos que se adelantan para decir que éste es un tema moderno, que vamos a transitar a la modernidad y luego se apoyan, en cuanto estuvo vigente, que justamente en términos pretéritos, nos autoriza a pensar que es un tema que ha estado vigente siempre, que es un tema que se ha discutido siempre, que se ha aceptado unas veces y que se ha rechazado otras. Y que entonces, debe discutirse en la profundidad de sus propias razones. Yo estoy en contra, por supuesto.



Miren, Obama dijo que era imposible para él pensar que alguna vez pudiera llegar al Senado, y dijo esto porque vio que en el entorno de las reelecciones interminables en Estados Unidos, el Congreso norteamericano, a pesar de su desprestigio, dijo en su libro, se reelige y se reelige una y otra vez. Y saben, dijo en su libro, lo quiero citar textualmente, porque sólo hay una razón, dijo, y es la razón de dinero. Obama lo dijo.

El maestro Granados Chapa, que me merece el mayor de los respetos, frecuentemente estuve en contra de lo que dijo. Pero en el tema de la reelección dice Granados Chapa. No miente el presidente Calderón, ir por la reelección es favorecer castas. Lo quiero citar también, porque elocuentemente dijo, garantiza el establecimiento de castas que van a perpetuarse en el poder.

Hay un asunto de naturaleza importante que nos debe llevar a discutir los méritos, las razones, el pro y el contra. Yo creo que la solución que se está adoptando en el dictamen es la solución sabia.

Consultemos a la opinión pública a través de esta consulta y resolvamos en consecuencia. Ni es un tema de modernidad ni es tema de la antigüedad, es un tema vigente y la sociedad de hoy es la que debe resolver. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Le ruego permanecer en tribuna, porque tengo 8 oradores inscritos para formularle preguntas. El diputado José Ramón Martel.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Quisiera antes de contestarle a Martel, invitar a los demás a que me hagan preguntas. De verdad, tengo mucho interés de quedarme aquí hora y media, a semejanza de mi antecesor. Gracias, señor presidente.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): De pena ajena, el diputado Corral. Preguntaría yo al diputado César Augusto Santiago si leyó el artículo, que así se llama, no estoy aludiendo, estoy única y exclusivamente preguntando si leyó el artículo de un diario de circulación nacional que así se intitula: De pena ajena, escrito por el diputado Corral. Y si lo leyó que nos pudiera hacer sus reflexiones acerca de lo que escuchamos hace unos momentos en su exposición y si no piensa usted que hay grandes contradicciones a lo que ha dicho.

Segundo. Una pregunta, señor diputado, por qué estará el Partido Acción Nacional insistiendo en calificar como trunca, como mocha esta reforma política, única y exclusivamente porque hay un tema en el que tenemos una diferencia en cuanto a quién



debe decir la última palabra para hacer de la reelección consecutiva algo vinculatorio consultándolo al pueblo. ¿Cuál es la razón por la cual descalificar esta transición de la democracia participativa, de la democracia representativa a la democracia participativa?

Y, por último, señor diputado César Augusto Santiago, me gustaría que usted nos dijera quizás el por qué la insistencia del Ejecutivo para constantemente descalificar la acción del legislativo, las leyes que en procesos democráticos se han modificado, quizás será porque ante la falta de resultados se quisiera desviar la atención para evadir la responsabilidad conferida y poder a otros poderes echarle la culpa de lo que no se ha podido hacer para que tengamos empleo, combate a la pobreza y combate más eficiente a la delincuencia. Por sus respuestas de antemano muchas gracias, señor diputado.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Carlos Flores Rico.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: ¿No es posible que conteste directamente, presidente, a la pregunta de Martel?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Me parece que si no contesto en este momento puedo perderme en algunas de sus reflexiones y no quiero hacerlo. Justamente, diputado Martel, me parece que el tema del artículo que leí, por supuesto no comparto las opiniones del diputado Corral en ese artículo, pero sí lo leí.

Es un artículo donde no le gusta lo que opinó su colega de partido Josefina Vázquez Mota. No voy a entrar en eso, pues es un asunto doméstico que no me interesa mucho profundizar en ello, pero sí me sirve para decirles que uno de los gravísimos problemas de la reelección que no se ha dicho aquí con todas sus letras es la formación de alianzas y vínculos clientelares entre el diputado que se reelige y -vamos a usar una expresión común al diputado Corral- los poderes fácticos.

Éste es un asunto delicadísimo, Javier Corral, porque actualmente no hay la posibilidad de que los cabilderos tengan un éxito permanente, dado que saben que invertir en un diputado, que invertir en un legislador que va a concluir a los tres años no garantiza la inversión que pueden hacer en sus campañas.



Por eso Obama dice en su libro yo creo que no es justo que sigamos con este método de reelecciones ilimitadas si no hay una reforma de los medios. Lo dice Obama, el epítome del capitalismo; el modelo del PAN de hace años que siempre se referían a la democracia del norte.

El poder del dinero es lo que va a garantizar la inversión de intereses ajenos en la vida del Congreso, teniendo la seguridad ellos de que en quien invierta, podrá quedarse mucho tiempo más ahí.

Entonces sí me parece que en un ejercicio elemental de congruencia, si por un lado pedimos limitar a los poderes fácticos, no podemos por otro abrirles las puertas para que por ahí se infiltren con su influencia, que no la califico.

¿Por qué el PAN opina de esta cuestión mocha; mocha? Lo escuché dos veces. Lo único en esta expresión que no la uso, pero de lo que me acuerdo de mocha, es el águila en el escudo del presidente Fox. El águila mocha.

No, no es una reforma mocha. Es una reforma que hay que discutirla también en sus méritos. Tiene grandes avances y no toca todos los temas, por supuesto que no los toca. Yo mismo tengo algunos que presentamos en esta tribuna y que no se escogieron para formar este acuerdo.

¿Por qué surge esta reforma? Porque es la que produjo un acuerdo elemental entre las fuerzas políticas. De ahí el por qué, yo creo, que no hay razón para denostar un esfuerzo que estamos haciendo todos aquí porque no satisface a algunos individuos de la Cámara. Adelante, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Carlos Flores Rico.

El diputado Carlos Flores Rico (desde la curul): Diputado César Augusto Santiago, usted ha citado en su intervención y en la respuesta a la pregunta anterior el texto, la audacia de la esperanza del presidente Obama, donde él expone su experiencia personal y la dependencia que tiene el sistema norteamericano de los recursos, de los sponsors de los que patrocinan a los políticos en Norteamérica.

Seguramente usted también conoce el texto que publicó aquí en México George Dison, que fue casi como usted, fue siete veces representante de los Estados Unidos en Virginia,



que expresa también la dependencia que tienen los diputados, los representantes del dinero donde sabemos que en la Cámara cada diputado tiene por lo menos 500 mil dólares anuales para trabajar sus distritos y evidentemente su reelección y personal muy amplio, más de 30 personas al servicio de dicha causa.

De ahí que se siente, se dice que en Estados Unidos el principal partido no es el demócrata ni tampoco es el partido republicano, sino el partido de la reelección, que es el más importante de los Estados Unidos para el que desde el primer día de gestión trabajan los representantes populares.

La pregunta que yo le quiero hacer a usted es, conociendo usted el sistema local en México, el sistema federal en México de representación y también sé que usted estudió en Harvard, conoce también el sistema norteamericano. Qué porcentaje más o menos es el que tienen los llamados incumbents, es decir los legisladores que están en el cargo para reelegirse, con relación a los challengers, es decir, a los que están desafiando, la retadora, para ser reelectos, en primer lugar.

En segundo lugar ¿cuáles son las principales experiencias que esa antigua y probada democracia norteamericana tiene en este aspecto, que pudiera darnos alguna luz a los mexicanos sobre las posibilidades y virtudes que frecuentemente se nos señalan como las mejores cartas para votar una posibilidad de reelección consecutiva. Muchísimas gracias, señor diputado.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Muchas gracias, señor diputado. Si me permiten, cuento brevemente una anécdota en la misma línea de lo que estoy argumentando.

Hace años recibimos en el PRI a uno de los políticos con mayor número de años reelecto como senador en Estados Unidos.

En la opinión de los que creen en la reelección consecutiva, sería un ejemplo a seguir, deleznable. Vino a México, habló con muchos de nosotros, nos convocaron a reuniones por la naturaleza e importancia del personaje.

Cuando fuimos a escucharlo, nos dijo: "Miren, no puedo hablar nada de la democracia mexicana porque no la conozco, pero quiero venderles este catalizador catalítico ", creo que se llama el endemoniado aparatejo que se pone en cada uno de los vehículos para evitar la emisión de gases contaminantes. Y nos dijo: "Yo no vengo a discutir sobre la



democracia ni los valores del Congreso, vengo a que me apoyen para que pueda yo vender en México este aparatejo que son producto de los que han patrocinado mis campañas y como pueden ustedes saber, estoy obligado a atender".

Esa es la verdadera justificación de este tipo de cuestiones. No puede uno pensar que por el hecho de que alguien tenga posibilidad de reelegirse, ya va a ser reelecto, porque ahí fíjense en la falacia de la afirmación, la falacia es: dejemos que los ciudadanos voten. Sí, al final serán los ciudadanos quienes votarán, porque el que se está reeligiendo o porque el que lo esta retando.

No es automático, no es una cosa por definición que el que se va a reelegir ya va a llegar a los escaños de la Cámara o a donde esté su aspiración. Otra vez es el poder del dinero el que pervierte estos ejercicios injustos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra la diputada Marcela Guerra.

La diputada Marcela Guerra Castillo (desde la curul): Gracias, diputado Presidente. Diputado César Augusto Santiago, he escuchado con mucha atención su pensar, sus argumentos, y quiero hacerle algunas preguntas.

Usted sabe, como miembros que es, al igual que su servidora y amiga Marcela Guerra, ambos del PRI, usted sabe que en nuestro partido no existe un consenso o una idea monolítica de este tema, tema que por cierto lleva más de 40 años en la mesa de todos los debates.

Como dijo el orador que lo antecedió en el uso de la palabra. Nosotros sabemos que de las primeras posturas llevadas a esta Cámara de Diputados fue precisamente una hecha por el gobernador del estado de Nuevo León, Alfonso Martínez Domínguez, quien puso en esta Cámara el tema y lo llevó posteriormente al Senado de la república, donde fue rechazado.

Lo que quiero decir con esto es que no es un tema nuevo, que no es un tema que pertenece a algún instituto político; simple y sencillamente es un tema de interés precisamente por la importancia de los ciudadanos y que además otro legislador que también le antecedió en el uso de la palabra hizo mención de la sangre derramada en la Revolución precisamente con el tema de la reelección inmediata específicamente del presidente de la república.



Yo, su servidora y amiga, soy simpatizante del tema. Sí creo en la reelección inmediata de legisladores, con sus asegunes; es decir, soy parte de los legisladores y de las priistas que sí creen en la reelección, pero que también tiene sus dudas.

Creo que la reelección tiene pros y contras, como usted bien dijo, y que uno de los contras es que un legislador o legisladora que se reelige se puede o tiene el peligro de convertirse más en gestor que en legislador, precisamente por los intereses de los grupos de presión y de los grupos económicos, incluso del crimen organizado que puede llevar a financiamientos completamente regulares. Quisiera su opinión sobre este primer punto.

El otro punto es que soy una creyente de la profesionalización de la labor legislativa. He sido tres veces diputada, no tantas como usted, y creo que la profesionalización se me hace que es una ilusión, o sea el asunto de que solamente se puede lograr a través de la reelección inmediata. Mi segunda pregunta es ¿usted cree que esto beneficia o es más bien el diseño de este Poder Legislativo el que no permite la profesionalización completa y llana de un diputado como usted y como yo o como otros aquí presentes?

La última más que pregunta es decirles que no admito la descalificación del diputado que lo antecedió en el uso de la palabra porque creo que es un colaboracionista del Poder Ejecutivo que se ha empeñado en denostar a este poder a través de los medios de comunicación, a través de comentarios y a través del propio poder que de él emana para descalificar permanentemente a este poder.

Por eso yo no creo que el diputado que le antecedió en el uso de la palabra sea un legítimo diputado...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputada, se ha excedido en un minuto 20 segundos del tiempo que concedo a cada legislador.

La diputada Marcela Guerra Castillo (desde la curul): Concluyo, señor Presidente. Solamente quiero dejar claro que repruebo absolutamente lo que Javier Corral vino a emitir en la tribuna. Muchas gracias.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Gracias diputada Guerra, muchas gracias porque me permite adelantar una reflexión que quiero compartir con todos, que creo que puede ser algo que quede para decidir la votación ésta final.



El gran problema de la reelección, aquí y en cualquier lado, es que vulnera el principio de la equidad. Si ustedes revisan las elecciones norteamericanas una por una, van a encontrar que al final, cuando ya el resultado se produjo, siempre hay quejas, en Estados Unidos, por la inequidad de la contienda.

Por eso es yo he discutido con los jóvenes en los foros que me han invitado y me extraña que estén pidiendo esta reelección quizá, porque no han analizado con profundidad el tema. Daña la equidad; cómo va a ser igual a joven que por primera vez quiere ingresar a la Cámara de Diputados, a que se enfrente con un diputado que va a ser reelecto inmediatamente y que dispone de infraestructura administrativa, de apoyos, de nombre, de conocimiento de los medios y que, indudablemente tiene una ventaja de entrada, frente a aquel joven que quiere por primera vez ingresar a la Cámara.

¿Qué dice el maestro Granados Chapa? Granados Chapa dice: no podemos generar una casta, una casta que se perpetúe en el poder y que evite la capilaridad política. ¿Por qué cito a Granados Chapa? Miren, amigas y amigos legisladores; Obama y Granados Chapa, no son personajes menores ninguno de los dos. Podemos tener cercanía más con alguno de ellos, pero los dos en el fondo no los vamos a acusar de propriístas o propanistas; ambos, dos -como dicen en mi pueblo-, dicen: no pueden aceptar eso ustedes porque va a acabar de crear una casta que mal gobierne a este país. Marcela, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra, el diputado Juan José Guerra Abud.

El diputado Juan José Guerra Abud (desde la curul): Gracias, presidente. Diputado, yo creo que todos los que estamos en la función pública tenemos que rendir cuentas. He escuchado algunos colegas que dicen que con la reelección se facilitarían la rendición de cuentas. ¿Estaría usted de acuerdo con ello? Es la primera pregunta.

Y la segunda pregunta tiene que ver con esto de la reelección, que se ha manejado no solo para legisladores, sino también para alcaldes. ¿No cree usted que un alcalde, ante la perspectiva de verse reelecto, dedicaría buena parte de los recursos, en el mayor de las veces escaso, para llevar a cabo programas electoreros? Un poco lo que está sucediendo hoy en el gobierno federal, que se gastan carretadas de dinero, en programas fundamentalmente electoreros; o, el caso, por ejemplo, el alcalde de Monterrey, que de no haber sucedido este lamentable y triste accidente o desgracia en el casino Royal, sería un señor que se estaría reeligiendo y luego estaría peleando, y crear mafias en estos estratos de gobierno, como ya lo señalaba hace un momento mi colega Marcela Guerra. Gracias.



El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Muchas gracias, diputado Guerra. Miren, yo creo que alrededor de este tema pueden haber muchos temas colaterales; les ruego que me disculpen si no opino de ellos.

Pero quiero aprovechar el argumento de Guerra, para decirles a todos ustedes, que uno de las grandes falacias de esta discusión es de que los diputados, con la reelección van a estar obligados a rendir cuentas.

Y el argumento es parecido al que se dice en Estados Unidos, suponiendo que aquí nuestra gente está pendiente de cómo votamos en el Congreso, ¿qué iniciativas apoyamos y cuáles no? En Estados Unidos es usual que en las campañas los legisladores presentan su récord de votación ante la ciudadanía, y la ciudadanía puede tomar ahí alguna decisión acerca del candidato.

Pero no hay que olvidarse que este sistema es bipartidista, el norteamericano, y que ideológicamente, prácticamente en uno y en otro sentido, la cosa es la misma. Esa división es meramente de intereses, no de profundas reflexiones filosóficas.

En nuestro país la gente se fija por el diputado que esté en el Distrito, que está cerca de la gente, el que acude a sus reuniones, el que le gestiona las cosas de su comunidad. Ése es nuestro modelo.

Yo siempre pienso que es una democracia hecha por los mexicanos, que privilegia los valores mexicanos y es lo que nos debe de satisfacer. Éste es un tema, por tanto, polémico entre los mexicanos, en donde tenemos gente que pensamos que no debe aceptarse jamás por los problemas en que nos hemos metido con este tipo de cosas. Y hay algunos otros que creen que es una modernidad hacerlo.

Yo les pido que en atención a que no hay razones de fondo, aprobemos ir en contra de esta observación que se ha hecho.

Les ruego a quienes me han solicitado preguntarme, me disculpen. Yo creo que he abusado demasiado de su paciencia. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado. Tiene la palabra para hablar en pro de la propuesta, el diputado Jaime Cárdenas Gracia.



El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Dentro de nuestros grupos parlamentarios, dentro de la izquierda, la reelección es un tema difícil que divide las bancadas porque no todos pensamos lo mismo acerca de la reelección.

Yo estoy convencido de la reelección y voy a votar a favor de la misma, de esta reserva, por distintas razones. Por razones históricas, por razones jurídicas y por razones sociales y políticas.

Por razones históricas, porque la Constitución de 1917 no prohibió la constitución de legisladores, consecutiva de legisladores federales. Como ya se ha explicado aquí, fue hasta el año de 1933 cuando el Partido Nacional Revolucionario alcanza su hegemonía que la Constitución se modifica para prohibir la reelección.

Como también se dijo aquí, ni en la sucesión presidencial de 1910 escrita por don Francisco I. Madero ni en el Plan de San Luis Potosí. Madero propugnaba la prohibición de reelección de legisladores, propugnaba la prohibición de reelección del titular del Ejecutivo y de los gobernadores. Esas son las razones históricas.

Además hay que decir que en los años sesenta, aquí se habló de Christlieb Ibarrola, pero yo también traigo a la memoria de todos ustedes a Vicente Lombardo Toledano. Vicente Lombardo Toledano en los años 60, miembro de la izquierda mexicana, promovió la reelección consecutiva de legisladores.

Desde el punto de vista jurídico la reelección tiene muchas ventajas; permite la evaluación de los legisladores; obliga a la rendición de cuentas; fortalece al profesionalismo de las Cámaras; es una forma de revocación de mandato; fortalece al Congreso; fortalece la independencia de los legisladores respecto a las cúpulas y obliga a los legisladores a informar y transparentar sus actos frente a sus ciudadanos, a los ciudadanos de su distrito. Además, la reelección promueve la competencia y la lucha electoral.

Es verdad -y con esto termino- que la reelección también tiene desventajas, una reelección por ejemplo apoyada con financiamiento privado en exclusiva, produce eso que el diputado César Augusto Santiago hace un momento nos indicaba, pero una reelección con financiamiento público sería otra historia.



Una reelección acompañada de revocación de mandato desde luego fortalecería el control de los ciudadanos hacia sus legisladores. Una reelección con democracia interna en los partidos creo que también fortalecería la vida nacional y oxigenaría la vida pública de México, y desde luego si la reelección viene acompañada con una reforma a la Ley de Radio y Televisión, y le ponemos coto a los poderes fácticos mediáticos, desde luego fortalecemos la discusión, la deliberación y la participación ciudadana.

A sabiendas de que nada más tenemos reelección o se propone reelección y no tenemos la revocación de manato y no tenemos el control de los poderes fácticos mediáticos, yo confío en la sociedad y sé que la sociedad sabrá apoyar y premiar a los buenos legisladores y castigar a los malos legisladores. Por eso yo apoyo y votaré a favor de la reelección legislativa consecutiva. Por su atención, muchas gracias y ojalá me hagan preguntas.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se ha inscrito para hacer una pregunta el diputado Uriel López Paredes.

El diputado Uriel López Paredes (desde la curul): Gracias, presidente. En vista de que no me ha concedido la palabra para preguntarles a los diputados del PRI, quisiera pedirle al diputado Jaime Cárdenas Gracia si le puedo hacer tres preguntas muy rápidas y muy puntuales.

La primera. ¿Cuántas veces ha sido diputado el diputado César Augusto Santiago?, y si son más de una, por qué se opone a la reelección consecutiva de los legisladores.

Dos. ¿Por qué se compara el Congreso mexicano con el norteamericano? ¿Cuál es mejor, éste o aquél?, y si éste es mejor, por qué éste es más repudiado por el pueblo de México que aquél.

Tercera, muy complicada porque es una pregunta para los del PRI. El día de ayer, la diputada Beatriz Paredes manifestaba que ella estaría de acuerdo en el tránsito de este país hacia un semiparlamentarismo. ¿Qué entenderán los diputados del PRI o una parte de los diputados del PRI, por semiparlamentarismo?

O sea, ¿seguir como estamos, que cada año estemos cambiando los órganos de dirección del Congreso que ahora, peor aún, sea cada cuatro meses en el caso de la Cámara de Diputados? ¿Cómo podríamos transitar en este país hacia el semiparlamentarismo? Por sus respuestas, muchas gracias, diputado Jaime Cárdenas Gracia.



El diputado Jaime Cárdenas Gracia: Gracias, señor diputado don Uriel. Desde luego yo no soy legislador del PRI, me pregunta cosas que trataré de dar respuesta.

No conozco exactamente la biografía del diputado César Augusto Santiago, pero él dijo aquí que había sido cinco veces diputado federal y una en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, entonces por lo que escuchamos ha sido seis veces legislador el diputado César Augusto Santiago, si no entendí mal la información que nos proporcionó hace un momento.

¿Cuál Congreso es mejor, el Congreso mexicano o el Congreso norteamericano? A riesgo de que algunos de ustedes me consideren antimexicano por lo que voy a decir, yo creo, a partir de mis lecturas de ciencia política, que el Congreso norteamericano es, desde luego, un Congreso más fuerte, más independiente del Poder Ejecutivo, más propósitos, más proactivo que el Congreso mexicano, entre otras razones, porque en el Congreso norteamericano existe la reelección.

La reelección de legisladores desde luego no es una panacea, tiene desventajas, este vínculo, que decía el diputado César Augusto Santiago, indebido con el dinero cuando la reelección se promueve con financiamiento privado y no con financiamiento público, preponderantemente, pero lo que sí es una realidad en los Estados Unidos es que el Congreso norteamericano es muy poderoso, porque tiene comisiones ordinarias, comisiones de investigación, comités que realizan una función muy importante de control, de fiscalización, de evaluación del Poder Ejecutivo, de instituciones públicas que tienen intervención sobre asuntos de interés social o de interés público.

Creo que una razón de la debilidad del Congreso mexicano estriba en que nuestras facultades de control, de fiscalización, de evaluación, de seguimiento a la administración pública, al Poder Judicial, a las instituciones públicas del país, es una labor que no realizamos. Que no realizamos.

Si realizáramos además de la función legislativa, si realizáramos la función de control como la realiza el Congreso de los Estados Unidos, seríamos un Congreso muy poderoso, muy independiente del Poder Ejecutivo; un Congreso que intervendría en asuntos de interés público, de interés social, pero en nuestras atribuciones de control, tanto al Ejecutivo como a otras instituciones están mermadas.



Termino mi respuesta diciéndole que creo entonces que la reelección sí fortalece el papel de las comisiones y el papel del control del Congreso.

Y finalmente, ¿qué opina o qué pensará la diputada Beatriz Paredes sobre el sistema semiparlamentario? No sé lo que ella entienda por sistema semiparlamentario. Lo que yo entiendo por sistema semiparlamentario es el sistema sobre todo francés, en donde hay un primer ministro poderoso, pero también hay un presidente de la República, un jefe de Estado, que lo es, ese jefe de Estado no depende su nombramiento del Congreso, del Parlamento sino que es electo por el pueblo.

Yo prefiero, frente a los sistemas semiparlamentarios los sistemas parlamentarios. Yo soy un defensor de los sistemas parlamentarios y creo que el futuro de México debe ser el parlamentarismo y no los sistemas semipresidenciales o semiparlamentarios ni tampoco los sistemas presidenciales que hoy prevalecen. He terminado, señor presidente, esta respuesta. No sé si haya otra pregunta.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No se encuentra inscrito ningún orador, porque los que se inscriben lo hacen fuera de tiempo. Señor diputado, muchas gracias. Tiene la palabra el señor diputado José Ricardo López Pescador, hasta por tres minutos.

El diputado José Ricardo López Pescador: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Me congratulo de verdad, estar este día aquí en el uso de la tribuna, porque estamos discutiendo el dictamen de la reforma política, que es uno de los temas centrales de la agenda legislativa que nos hemos propuesto de manera conjunta.

Hoy quiero reiterar que esto que estamos logrando es un esfuerzo conjunto de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados. Hemos logrado acuerdos en un tema fundamental para el país, la reforma política que nos permita justamente transitar a instituciones más sólidas y firmes en nuestro sistema constitucional.

Es un paso a la modernidad pasar de lo que viene siendo la democracia representativa a la democracia participativa.

Hoy tenemos ya aprobadas candidaturas independientes, iniciativa ciudadana y sobre todo, la consulta popular.



Por eso, quiero que inauguremos la consulta popular como un mecanismo eficaz a favor de los ciudadanos, preguntándoles a los ciudadanos que han esperado mucho tiempo un mecanismo para opinar si la reelección inmediata de legisladores es el momento adecuado o si no lo es.

Reconozcamos, compañeras y compañeros diputados, que en la sociedad plural que hoy habita México hay diversidad de opiniones sobre este tema.

Con madurez dispongámonos a escuchar la voz mayoritaria de la sociedad, que prevalezca la opinión de los ciudadanos sobre nuestras posturas partidistas. Ésta es la forma real de darle poder a los ciudadanos.

Si lo que buscamos es la profesionalización del Congreso y recuperar la confianza de los ciudadanos en el Poder Legislativo, el mecanismo jurídico y político adecuado es el que hemos aprobado este día y que lo constituye la consulta popular.

Esta figura es para que nos dé la confianza de que a través de un mecanismo transparente, organizado, institucional, se exprese la mayoría de los ciudadanos.

Ninguna figura es la panacea, aquí no hay soluciones mágicas. Estos debates que hoy tenemos aquí en la Cámara de Diputados generan información a los ciudadanos. Y hoy millones de jóvenes, académicos, profesionistas, estudiantes, agrupados o no en organizaciones civiles están esperando opinar sobre este tema. Que sea la decisión final la opinión mayoritaria de los mexicanos. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor orador, tiene una pregunta para usted el diputado Éric Rubio.

El diputado José Ricardo López Pescador: Con todo gusto, compañero Éric Rubio.

El diputado Éric Luis Rubio Barthell (desde la curul): Compañero, estoy de acuerdo en todo lo que has dicho. Y de lo anterior que se ha dicho hay una parte muy importante, han hablado de la profesionalización de los diputados a lo largo de varias diputaciones, lo cual es perfectamente entendible y sería uno de los principales resultados de la reelección directa.

Ahora, mi pregunta es: ¿Quiénes se van a profesionalizar? ¿Los diputados que se dedican al trabajo parlamentario, al trabajo legislativo, al trabajo profundo de la leyes en esta



Cámara? ¿O se van a profesionalizar los diputados que van a conseguir recursos para llevarlos a sus distritos continuamente, y la calidad de la parte legislativa va a bajar?

¿Por qué se va a reelegir? Se va a reelegir no por la calidad legislativa, no por las iniciativas que pongan, se van a reelegir por lo que se haga en los distritos. Entonces, la reelección traería una baja en la eficiencia legislativa desde ese punto de vista. ¿Estaría usted de acuerdo en esto?

El diputado José Ricardo López Pescador: Por supuesto, Éric. Gracias, diputado por la pregunta. Además viniendo de un ex senador de la República estoy cierto que viene provista de cierta experiencia.

Efectivamente si lo que buscamos es la profesionalización y resultados del Poder Legislativo en México es que tenemos que reiterar que la reelección no es el camino, ¿por qué?, porque un diputado electo al día siguiente de que rinde protesta estaría pensando en cómo hacerle para reelegirse en su distrito, cómo regresar y andar haciendo campaña en lugar de profesionalizar la tarea parlamentaria, la tarea legislativa, la tarea sustancial, la tarea que lleva a que el marco jurídico de nuestro país y el marco constitucional se mejore.

Traeríamos a 300 diputados en el territorio en lugar de tenerlos aquí legislando por el bien de la nación. Es cuanto a mi respuesta, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra para hablar en pro de la propuesta el diputado Guadalupe Acosta Naranjo.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, señor presidente. Ha bajado la intensidad del debate y se nota en la presencia de los legisladores en el pleno, en la presencia y en la ausencia, bien dice nuestra amiga diputada. Y ha bajado la intensidad del debate porque en verdad no hay, hay round de sombra. Es muy difícil discutir con quien se niega a la reelección, se niega a la plenitud de las consultas populares, se niega a la revocación de mandato y no admiten que se niegan. Es discutir un poco con fantasmas.

Se ve que ahí están. No dejan pasar las reformas, pero no admiten que las están trabando. Todavía hoy estamos discutiendo si ayer votaron en contra de la revocación de mandato o de un trámite parlamentario. Han buscado la manera de evadir el verdadero debate de fondo.



Yo por eso agradezco un poco la intervención de César Augusto, porque de alguna manera él dio algunas de las razones por las que cree no debe de haber reelección. Pero la postura oficial del PRI es que no se oponen, sino que se vote dentro de dos años y medio en una consulta que no permite la Constitución que queremos reformar a través de un transitorio que quiere regular un artículo que no existe, puesto que no existe reelección y los artículos transitorios son para regular los artículos constitucionales y, por lo tanto, seguir rehuyendo el debate y la discusión.

Por eso insisto. Agradezco a César Augusto que haya dado algunos elementos que me parecen, desde mi punto de vista equivocados, porque compara el sistema norteamericano donde no hay límite al dinero privado, con el sistema mexicano, donde todas las campañas son sufragadas con por lo menos el 90 por ciento de recursos públicos, porque el actual Cofipe prohíbe que ningún candidato pueda tener más del 10 por ciento de recurso privado debido a los topes de campaña y a la composición del financiamiento. Por lo tanto comparan peras con manzanas y desde mi punto de vista no es equivocado.

Termino, Presidente. Desearía y exhortaría al PRI, que viniera en el espíritu de César Augusto, a decirnos por qué se oponen realmente a la reelección legislativa.

Creo que sería sano para el país escuchar sus razones y no seguir discutiendo con fantasmas que están y que no están. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor orador, le ruego permanecer en la tribuna porque existen cinco diputadas y diputados que quieren formularle preguntas. En primer lugar, el diputado Manuel Jesús Clouthier.

El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo (desde la curul): Gracias. Diputado, yo quiero preguntarle, en virtud de haber escuchado los argumentos que daba ya César Augusto Santiago del riesgo que existe de ser el diputado reelecto y ponerse al servicio de sus financiadores, quiero preguntarle si en esta Cámara existen, en su opinión, diputados que sirven a los intereses del crimen organizado y a qué partido pertenecen esos diputados, si usted sabe y me encantaría escuchar su opinión. Además usted es sinaloense, de manera que puede también conocer un poquito más de esta materia. Muchas gracias.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, señor diputado. Efectivamente soy sinaloense y a mucho orgullo; nací en Sinaloa, vivo en Nayarit donde me casé, tuve mis hijos, pero no dejo de saber que a pesar de los conflictos que vive mi estado natal, no deja de ser un gran estado que espero cada día tenga un mejor futuro para todos.



Yo no sería nadie ni fiscal para poder decir quién obedece a asuntos del crimen organizado. Pero lo que sí creo es que es falso que el sistema de la no reelección consecutiva haya evitado que recursos, ya sea públicos o ilegales, se mezclen en las campañas.

Quiero poner un autoejemplo: nuestro compañero que tuvimos que desaforar, siendo miembro del PRD, desgraciadamente; para no hacer uso de otros partidos y no abusar de otros partidos y no comenzar con una autocrítica. Pero esa es una realidad, triste realidad.

Tal vez los compañeros diputados de los otros partidos piensen que no existe eso o que no hay recursos públicos apoyando campañas o que no hay dinero ilegal apoyando campañas.

Tengo que decir con pena que a nosotros nos sucedió y exoneró a los otros 499 que pueden darse golpes de pecho diciendo que ese es un fenómeno de una sola persona.

Eso no lo quitó la no reelección consecutiva. Se necesita una reforma profunda de fiscalización, de castigar a quien cometas esto, no de solapar. Nosotros expulsamos a Godoy del partido, lo desaforamos de la Cámara, pero a Ulises Ruiz nunca le pudimos hacer juicio político ni al "gober precioso" en Puebla.

Unos reconocemos los errores y actuamos en consecuencia, otros protegen a sus delincuentes. Esa es la razón por la que en este país no se termina con la impunidad y deberíamos de cambiar todos nosotros.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra la diputada María Antonieta Pérez Reyes.

La diputada María Antonieta Pérez Reyes (desde la curul): Gracias, Presidente. Diputado, quiero preguntarle dos cosas. Dentro de las justificaciones que se han comentado en el pleno por compañeros y las razones que ellos exponen de por qué no a la reelección de legisladores y alcaldes, hay dos que llaman mi atención.

Acaban de comentar que abrir la posibilidad de reelección a legisladores y alcaldes nos iríamos con otros personajes como el presidente de la república. ¿Usted cree que la sociedad mexicana es la misma comparada con la de 1910? ¿Usted cree que hay



diferencias en nuestro esquema electoral y político del 2010 a 1910? ¿Usted cree que la sociedad mexicana es más madura hoy, hablando políticamente, que la de 1910?

La segunda es que otra justificación para no reelegir a legisladores y alcaldes es para no usar recursos públicos para promocionar su imagen. Yo creo que ésa no es una justificación válida porque si vemos el caso de Enrique Peña Nieto en el estado de México, hay documentos fidedignos y de muy buen nivel. Han comentado que, por ejemplo, el ex gobernador Enrique Peña Nieto gastaba en su imagen y su promoción 130 millones de pesos al año, en promedio. Y no hay reelección en el estado de México. ¿Usted cree que ésta sea una justificación válida para impedir la reelección? Gracias.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Gracias, diputada. Creo que la sociedad de hoy es más madura, con una mayor cultura democrática. Cada vez las palabras tolerancia, discusión, pluralidad llegaron para quedarse en México, afortunadamente. Hay quienes piensan que la tolerancia, la pluralidad son un estorbo y dificultan el ejercicio de gobierno y por esa razón se piensa en crear mayorías artificiales que lo que no da el voto popular.

La Revolución de 1910, por cierto, nunca se propuso y no terminó con la reelección legislativa. Ése es un mito. La reelección legislativa está desde principios de 1800, desde nuestra primera Constitución. Se conservó en la de 1857 y los constituyentes de Querétaro conservaron la reelección de legisladores. La que prohibieron fue la de diputados y además lo hacían para tener un equilibrio hacia el Poder Ejecutivo, que en el régimen de Porfirio Díaz se había vuelto en supremo poder. Se trataba de que el poder popular tuviera más fuerza; eso se terminó en el periodo de 1928 a 1933, y se fueron constituyendo las bases del sistema presidencialista mexicano que estamos lentamente desmantelando y que deberíamos de seguir empujando su desmantelamiento, dándole mayor poder a los ciudadanos, por un lado, con estas figuras que tibiamente estamos introduciendo y que deberíamos ir con mayor energía a ponerlas en la Constitución y en la ley, y dándole mayor poder al Poder Legislativo, donde reside la soberanía nacional.

El Poder Ejecutivo puede ejercerse, por ejemplo hoy, hasta con el 35 por ciento de los votos y en este poder está representando el 100 por ciento de los votos, por eso somos superiores al Poder Ejecutivo.

Y debería de seguirse fortaleciendo al Congreso, si los compañeros quieren en verdad, ir en una reforma de fondo debemos avanzar cada vez más a darle poder a los legisladores y a los ciudadanos. Ése es mi particular punto de vista, diputada.



El Presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias, diputado. Hará uso de la palabra, el diputado Israel Madrigal Ceja, para formular pregunta.

El diputado Israel Madrigal Ceja (desde la curul): Con su permiso, presidente. Diputado Acosta Naranjo; hemos escuchado casi tres horas de argumentos de a favor, y argumentos en contra y acerca de la reelección y sobre el tema de la disminución de 100 diputados plurinominales. Yo quisiera preguntarle a usted, ¿cuál sería su opinión, toda vez que usted es un diputado plurinominal, respecto de los diputados plurinominales y asimismo la disminución de estos 100 diputados, que ha sido motivo de la discusión de más de tres horas aquí en este pleno? Gracias.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Desde mi punto de vista, los diputados de representación proporcional, que es la manera correcta y constitucional como están caracterizados. Los plurinominales, amigo diputado, fueron los que se dieron en la primera reforma de Reyes Heróles; posteriormente se hizo una reforma constitucional pensando en la proporcionalidad. A mí me parece que han sido, sin ninguna duda, un avance en la democracia, un avance en la consolidación del Congreso.

A mí me parece que hay algunos compañeros que tal vez, con sus razones, menosprecian a los diputados de representación proporcional, y me parece que es un error de concepción. Yo conozco aquí en este Congreso a diputados de representación proporcional muy valiosos, importantísimos, el propio coordinador de la bancada del Partido Revolucionario Institucional, doña Beatriz Paredes, el propio Solís Acero, el propio Marín, por mencionar algunos diputados. Y yo no creo que los calificativos peyorativos hacia sus personas sean adecuados. Me parece que aquí se miden por sus capacidades, primero que nada, que todos somos iguales, los 500, que nadie es más que otro, que todos somos pares, que algunos están especializados en un tema y otros en otro.

Que algunos tienen capacidades para representar bien al pueblo, gestionar, ir, venir. Otros pueden venir a la tribuna con mayor facilidad, y a mí me parece que todo mundo nos deberíamos de tratar con respeto.

Yo no comparto varias de las expresiones peyorativas que escuché hoy, durante todo el día, diciendo como que si alguien fuera de representación proporcional fuera menor en su categoría. Ése es un error.



Y yo no estoy en contra de que se reduzca el Poder Legislativo. Es más, pudiéramos reducirlo más. No me gusta el tema de que sea por los gastos. Esta Cámara de Diputados representa el 0.13 por ciento del gasto total del país. No es esa la razón.

Si queremos hacer un ahorro debería de ser en otro lugar. Pero yo soy de los que cree que debe de ir este Congreso a una representación proporcional pura, mayor. Tienes 40 por ciento de votos o 37 como tuvo el PRI en la elección de 2009, y debería de tener el 37 por ciento de los escaños.

Nosotros tuvimos el 12 por ciento de los votos: el 12 por ciento de los escaños. Una representación proporcional y si quieren lo bajamos a 300, pero vayamos a la representación proporcional pura. No hagamos de ésta una discusión, compañeros, donde se busque la manera de tener una mayor sobrerrepresentación, una fórmula de mayor sobrerrepresentación, perdón con esto termino, que se ha venido bajo de distintas maneras intentando imponer en esta Cámara, y la fórmula de bajar solamente 100 de representación proporcional. Si no está bien valorada, solamente ayudaría a aumentar la sobrerrepresentación que ya vivimos en esta Cámara.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, tiene la palabra el diputado Israel Madrigal Ceja.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Ya la respondí.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Perdón, el diputado Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Señor diputado, le voy a formular tres preguntas relativas al tema.

La primera la suscita su intervención, que es el tema de la penetración de los poderes fácticos y del crimen organizado en las elecciones, de la posibilidad de que queden rehenes, sean reelectos o no los diputados.

Como expondré dentro de un momento, esta reforma de la reelección debe verse en un contexto general. ¿No cree usted, por ejemplo, que la total autonomía del ministerio público, para que no sea un instrumento político como está aprobado que lo ha sido particularmente en los últimos 10 años, y que tengamos una imagen y un control claro de cuál es el ingreso privado a las campañas electorales, ¿podría ayudar a esto? Es la primera pregunta.



La segunda, usted está ostensiblemente, abiertamente promoviendo un cambio de régimen político. Hay varias versiones, la de gobierno de coalición, la de jefatura, gabinete, pero entiendo, por lo que hemos hablado, que usted tiene una idea más avanzada en el sentido de parlamentarización del sistema político. ¿No cree usted que la parlamentarización de un sistema exige la reelección inmediata de diputados y senadores?

Yo no conozco ningún sistema parlamentario, semiparlamentario, semipresidencial que no tenga ése sistema, porque cambia el equilibrio de poderes, y el Poder Ejecutivo llamado gobierno, no jefatura de Estado, que estamos confundiendo, depende del gobierno, de la Cámara, por lo tanto en continuidad en los actores de la Cámara y además en la mayor parte de los sistemas parlamentarizados, los miembros del gabinete son miembros del Congreso. Entonces estamos pensando en figuras distintas.

La tercera pregunta, que va con las dos anteriores, es. ¿No cree usted que la negativa de algunos sectores de esta Cámara no es sino una manifestación de aferramiento a un presidencialismo omnímodo? Ésas son mis tres preguntas, diputado.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Intentaré darle una sola respuesta, diputado Porfirio, porque me parece que las tres están íntimamente relacionadas.

A mí sí me parece que el debate de fondo lo has mencionado tú en la parte final. Quien cree que debe de continuar un sistema presidencial con las actuales características que hoy estamos viviendo, con un ajuste desde mi punto de vista, ante la nueva realidad de la sociedad, de los partidos, de la pluralidad; de todo lo que se ha transformado en estos últimos 30 años la sociedad mexicana, y quienes creemos que debe de haber un cambio de régimen, que debemos de buscar una nueva camisa, un nuevo traje para las instituciones de nuestro país, porque parte del problema que vivimos es ese desajuste institucional.

Éste no es un problema que se va a resolver porque llegue un buen presidente o un mal presidente, no es un problema del hombre bueno o del hombre malo y de que algunos sostienen que este régimen constitucional se resuelve si llega una persona adecuada para echar a andar y trabajar bien en este régimen presidencial.

No, es un problema de diseño, este diseño ya no es suficiente para la pluralidad y el crecimiento de la sociedad y de la democracia en nuestro país. Por eso claro que debe haber plena autonomía del Ministerio Público. Claro que debe haber un control



parlamentario sobre el gabinete, con derecho a moción de censura y a revocación de gabinete.

Claro que debe de haber desde mi punto de vista un jefe de gobierno. Claro que debe de haber mayor participación ciudadana con figuras efectivamente que le den control al soberano, al pueblo, sobre los funcionarios de gobierno. Claro que debe haber una profunda reforma en materia de medios de comunicación.

Claro que nos hace falta un rediseño integral, Porfirio, integral. Hacia allá queremos ir varios de nosotros, pero nos encontramos con la defensa esbozada del actual presidencialismo, con su actual característica diciendo; queremos usufructuar, queremos usar este sistema que concentra excesivo poder en una sola persona, porque si llegamos al poder así lo vamos a trabajar con mayor funcionalidad, y no solamente eso; cláusula de gobernabilidad, mayorías artificiales, ése es el verdadero debate, Porfirio Muñoz Ledo.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra el diputado Ramírez Puente.

El diputado Camilo Ramírez Puente (desde la curul): Gracias, presidente. Diputado Acosta Naranjo, quisiera pedirle su opinión en lo siguiente. Hemos escuchado un debate todos, y creo que todos con mucha atención, a lo largo de varias horas, sobre el tema que nos ocupa, habiendo escuchado usted la postura del Grupo Parlamentario del PRI, ¿usted cree que exista alguna voluntad en el sentido de que saquemos adelante alguna reforma en materia de reelección? Primera.

Y bien, si es si o es no, sí quisiera que me dijera, ¿qué sentido tiene entonces establecer por ahí, en la minuta de Comisiones Unidas, la posibilidad de una consulta para ir a preguntar algo de lo que no tenemos voluntad? Ésa es la pregunta y sí quisiera que usted me respondiera con una cosa clara, sobre todo que entiendan los ciudadanos, para que cuando menos no sigan gastando electricidad viendo esto por el Canal del Congreso. Muchas gracias.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Primero que nada fíjese que yo, una vez que he consultado a varios amigos que conocen mucho más que yo de la Constitución, he llegado a la conclusión de que la propuesta que hace el Partido Revolucionario Institucional, buscando una salida al tema de la reelección de un transitorio, no procede.



No puedes poner un transitorio de un artículo que desapareces. Lo correcto hubiera sido, insistimos nosotros, en aprobar la reelección y luego ponerlo a referéndum de los ciudadanos, pero cómo hacer un transitorio que regula un artículo que desapareces. Eso no es posible.

Pero refleja esta decisión que ha tomado la bancada del PRI en la Cámara de Diputados, distinta a la de la Cámara de Senadores, de no dar un debate claro, transparente de ideas, parece ser que porque no hay unidad de opiniones al interior de su partido, y es entendible, y están encontrando fórmulas, o que los una o que evite el debate. Yo creo que no va a haber tal consulta, eso es a la circunstancia a la que yo he llegado.

Por lo menos en la actual situación, aprovecho mi último minuto y medio para decir que yo insistí en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, que era bueno hacer un ejercicio desde la aprobación del dictamen a este pleno, porque los compañeros aquí han festejado triunfos en votaciones, que cuando venga la segunda votación no alcanzará los dos tercios.

Si no hacemos un pacto, nadie tendrá dos tercios. Ganar con 10, 20, 30 votos y festinarlos como que ya es el triunfo de su posición, pues por lo menos evidencia que no conocen que el trámite parlamentario es, que una vez que se haya votado volverá al pleno la votación de esos temas y no habrá consenso suficiente para sacarlo.

Hubiera sido bueno un nuevo ejercicio de acercamiento, de negociación, intentar llegar a un pacto, pensando en que el país ocupa un rediseño institucional, no en las elecciones que vienen.

Nosotros no estamos pensando en la revocación del mandato pensando en el pasado. Queremos introducir una nueva figura que le da a los ciudadanos mayor derecho a poner orden cuando un gobierno está mal. En eso es en lo que estamos pensando, no estamos pensando si a mi candidato le conviene tal reforma o no le conviene a mi candidato, estamos pensando en el país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias al orador. Tiene la palabra para rectificación de hechos el diputado Pedro Ávila.

El diputado Pedro Ávila Nevárez: Con su permiso, señor presidente. Fueron un millón de muertos los que en la Revolución hubo. Un millón de mexicanos que empuñaron el 30-30 para luchar contra Porfirio Díaz y los gobernadores que se reelegían.



Y no es cierto lo que aquí se ha venido a afirmar, que el pueblo de México en aquel tiempo estaba a favor de la reelección de los diputados. Cuáles diputados, cuáles diputados había en aquel tiempo. No se hagan bolas o no quieran tergiversar la historia. Los que elegían a los diputados eran los gobernadores y los jefes políticos. No había elección de diputados, para que no se hagan bolas.

Ahorita no puede haber reelección, no puede haber reelección no porque el Partido Revolucionario Institucional, que es mi partido, no quiera que haya, es que esto es una trampa, primero para los diputados, luego para los presidentes, luego para los senadores, luego para los gobernadores y esto es una trampa del señor que gobierna nuestro país desde Palacio Nacional porque tiene el señuelo de reelegirse él.

Ésa es la realidad de México, no pensemos ni votemos por esto. Creo que la posición del PRI es la posición correcta en defensa de los intereses de México. Sufragio efectivo y la no reelección. Para eso fue Villa a la Revolución, para eso fue Zapata, los Flores Magón y Madero, toda esa gente valiosa.

Me ha dado tristeza ver aquí que suben a tribuna gente a quien yo admiraba tanto y que he visto que vienen a pedir la reelección. Gente que ha sido senadora, que son escritores, que son doctores en derecho, que son un montón de gente valiosa con títulos universitarios. Pero no entienden que el pueblo de México ya está cansado de lo que hacemos aquí los diputados, siempre apoyando sinvergüenzadas que nos mandan de Los Pinos.

Ya basta. El pueblo de México no quiere la reelección porque no quiere ser cómplice de gente que lo está matando de hambre. Lo que necesitamos los diputados es sacar la casta y luchar contra quien nos ha estado matando de hambre a los mexicanos más pobres de México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra en contra de la propuesta el diputado Arturo Zamora.

El diputado Arturo Zamora Jiménez: Gracias, presidente. Dieciséis horas de trabajo en Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación con un gran mérito de todos los diputados, y sus Juntas Directivas por supuesto, hoy estamos entrando en debate sobre un tema también de la mayor importancia, que es el de la reelección consecutiva en el ámbito legislativo.



Se trata de un tema de Estado, no es un tema menor. Se han escuchado opiniones a favor, en contra. Se han escuchado también argumentos a favor y en contra sobre este asunto. Solamente quisiera plantear a las legisladoras y legisladores el tema relativo a la conformación que actualmente tiene la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, en donde prácticamente el 40 por ciento siguen siendo diputados o senadores por vía plurinominal.

¿Cómo podríamos entonces definir, en la entraña de una reforma de reelección consecutiva, este problema o este factor de representación que tienen otros espacios de la norma? ¿Cómo podríamos resolver el tema relativo a que sigue manteniendo los propios partidos políticos el monopolio de la conducción de sus candidaturas, porque es una de las vías?

Y hoy que estamos a punto de votar precisamente las candidaturas independientes sería un esquema que precisamente complementara esta situación, pero que de facto no lo tenemos. Y lo observamos en diferentes partidos, en donde finalmente se sigue patrimonializando la oportunidad de llevar a cabo la determinación de sus candidatos.

¿Cómo podríamos evitar la inequidad en un proceso de reelección consecutiva si esto llegara a ser aprobado? Definitivamente nosotros, como partido, hemos determinado claramente que sí estaremos de acuerdo con la reelección legislativa en el caso de que la consulta popular, que es un método de participación ciudadana que hemos aprobado, nos permita en un momento dado llevar a cabo este proceso legislativo.

No lo podemos hacer en las rodillas, no lo podemos hacer porque hay premura, no lo podemos hacer porque nosotros consideramos que es la oportunidad porque todos sabemos también que este es un tema que ha sido recurrente en ambas Cámaras.

Se ha dicho que la reforma es insuficiente, y no comparto ese criterio por supuesto. Es la reforma posible, más no es la reforma deseable. Sabemos que hay muchos temas, que están precisamente en el tintero, y quiero compartir precisamente con ustedes, compañeros legisladores, que el tema de la revocación de mandato también el PRI la ha presentado formalmente por mi conducto y la revocación de mandato en marzo de 2011 fue debidamente registrada.

También quiero compartir con ustedes, compañeros legisladores, que la reducción del Congreso de 96 senadores y 400 diputados el PRI también la presentó y la registró, y aquí está el registro, el 22 de febrero de 2011.



Termino, señor presidente, compartiendo con ustedes que esta reforma es tan trascendental que finalmente obligará a modificar el artículo 40 constitucional. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal.

Y hoy tenemos nosotros que plantear que es voluntad del pueblo mexicano constituirnos en una república representativa, participativa, democrática y federal. No es menor la reforma, es una reforma de fondo y es una reforma muy importante y es producto del trabajo de todos nosotros.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Ruego al orador que permanezca en la tribuna para la formulación de preguntas que algunos diputados quieren hacerle. Pero antes quiero saludar a nombre de esta Cámara a siete presidentes municipales de Jalisco, del Distrito V, invitados por el diputado Juan José Cuevas García. Sean ustedes bienvenidos.

Tiene la palabra el diputado Humberto Benítez Treviño.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño (desde la curul): Gracias, señor presidente. Hace un momento leyó el diputado la definición de la república representativa federal democrática. Yo simplemente les recuerdo que también nosotros aprobamos "laica". Es un dictamen que se encuentra pendiente en el Senado de la República.

Dos preguntas, señor diputado. El tema de la reelección es un tema en el que se contraponen visiones y ópticas diferentes. No es un tema novedoso y reiteradamente se ha propuesto ya en el Senado de la República, ya en la Cámara de Diputados.

¿Tiene usted conocimiento de un antecedente legislativo de propuesta de reelección legislativa consecutiva de diputados y senadores, señor diputado?

La segunda, una preocupación. En mi Partido, el Revolucionario Institucional -esto lo quiero compartir con todos ustedes-, hubo visiones encontradas sobre la reelección con argumentos muy respetables que merecen todo nuestro reconocimiento. Yo en lo particular estoy en contra de la reelección y así lo dije en el seno de mi partido.

Le pregunto ¿no cree usted -ésta es mi preocupación- que de aprobarse la reelección de diputados y senadores abríamos nuevamente la puerta para reelección de gobernadores y finalmente de presidente de la República, como lo plantea mi compañero Pedro Ávila?



Y recordar finalmente que Porfirio Díaz, en el Plan de Tuxtepec, se opuso a Sebastián Lerdo de Tejada en 1875, bajo el lema de sufragio efectivo no reelección. No fue Gustavo Madero, no fue Francisco I. Madero que escribió la sucesión presidencial en 1908, fue Porfirio Díaz.

Él se reeligió siete veces, se perpetuó en el poder y provocó la última revolución con un millón de muertos.

¿No cree usted que entraríamos a este riesgo cruento, ominoso, de que el pueblo de México tiene triste memoria? Es cuanto. Gracias por su respuesta.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante.

El diputado Arturo Zamora Jiménez: Gracias, Presidente, muchas gracias a don Humberto Benitez. Efectivamente como lo hicimos saber también en comisiones, ahí se recordó que en el año 2005 se trató el tema en el Senado.

En el año 2005 estaba el planteamiento y se votó, precisamente un 10 de febrero del año 2008 y en esa votación se establece claramente, pues no pasó la iniciativa que proponía la reelección de diputados y de senadores.

Quiero compartir con ustedes que en esa votación hubieran 13 votos en contra de otros partidos políticos diferentes al nuestro y además hubo una abstención de una senadora, muy respetable desde mi perspectiva su posición, en el sentido de que la senadora determinaba claramente el no a la reelección consecutiva en virtud de que México no tenía condiciones para un proceso de esa naturaleza, que se requería incluso, otro tipo de modificaciones.

Creo que es importante este tema, avanzar en él, discutirlo, consultarlo, consensarlo con los mexicanos y es importante que no vaya sola. Una reelección tiene que ir acompañada de reforma a partidos políticos, una reelección consecutiva en todo caso, si así lo decide el resultado de la consulta, debe ir acompañada de otras herramientas o de otros instrumentos como el tema de la revocación demandado.

Efectivamente hay visiones encontradas. Ésta es la parte del ejercicio de la democracia en donde finalmente tendremos que determinar cuál es el cause que habremos de dar a estas nuevas figuras.



Creo que la reelección en n momento dado puede generar una serie de tentaciones, tendencias, no solamente de que se modifiquen en su momento, con esta reforma constitucional que estaremos aprobando en unos momentos más y en el Senado, si lo avala el Senado, nos queda claro y nos debe de quedar claro que todas las entidades de la república, las entidades federativas, deben de hacer también una reforma que permita en un momento dado determinar los temas, por ejemplo de candidaturas independientes, iniciativa ciudadana, forma de sustituir al titular del Poder Ejecutivo.

En fin, todas las figuras que nosotros a nivel de la Constitución General de la República en un momento dado modificaríamos pues serían también consecuencia en las distintas entidades.

Ahí es donde puede existir precisamente el riesgo de que los temas de reelección puedan abordarse o pretender abordarse para otros esquemas de otras esferas de gobierno.

Finalmente considero lo más importante, vamos respetando la voluntad popular y vamos entrándole a una consulta que nos diga realmente qué es lo que quiere el pueblo de México.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, tiene la palabra el diputado Emilio Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul9: Gracias, diputado Presidente. Nada más para consultarle al diputado. Usted dijo que en el artículo 40 está contemplada la participación democrática, representativa, pero la participativa no, diputado, no está contemplada. No sé si estoy en lo correcto.

Y la pregunta consiste en que es necesario que politicemos a la sociedad. Nosotros estamos obligados a politizarla para que tenga información completa de lo que significa la reelección, la no reelección, el trabajo legislativo, la función y la responsabilidad de cada quien.

Hace un rato preguntaban si la sociedad de 1910 se comparaba con la sociedad de ahora. Obviamente podemos entrar a una discusión porque se ha utilizado la mercadotecnia para equiparar los tiempos de 1910 con los de ahora. Gracias a la mercadotecnia llegó Vicente Fox a la presidencia, gracias a la mercadotecnia está Felipe Calderón.



La última pregunta que le hago es ¿no cree usted que si se aprueba la reelección se abre la puerta a la posibilidad de que los presidentes se puedan reelegir? Por su respuesta gracias.

El diputado Arturo Zamora Jiménez: Primero un reconocimiento al señor diputado don Emilio Serrano por su congruencia. Escuché con mucha atención la opinión que tiene sobre este tema y escuché también de qué manera confiesa que va a votar en el sentido de su propio partido político, pero vaya mi reconocimiento en esto.

Quiero decirle que el artículo 40 de la Constitución General establece claramente que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal, efectivamente. Y coincidimos en lo siguiente. Yo hice referencia a que la reforma sí tiene una gran importancia porque permitirá por primera ocasión la asunción a la democracia participativa real con estas figuras jurídicas.

Y, como consecuencia, necesitamos posteriormente presentar una iniciativa, que por cierto ya estoy preparando, con la finalidad de incorporar al artículo 40 precisamente el concepto de que los mexicanos hemos determinado, por voluntad de este congreso donde están debidamente representados, que esta república sea precisamente representativa, participativa, democrática y federal. Coincidimos plenamente.

Los temas que tienen que ver con la comunicación, la información, los temas que tienen que ver con la mercadotecnia, la creación o la destrucción de imágenes públicas, es impresionante lo que ocurre en el contexto de nuestro momento porque nos damos cuenta cómo de una manera tan eficiente y rápida el día de ayer se deterioró la imagen de este cuerpo legislativo.

Nos damos cuenta cómo, a través de un rumor o cómo a través de algo que no tiene confirmación, se dan por ciertas cosas que vienen a afectar el trabajo de un poder del Estado. Me queda claro entonces que los asuntos que tienen que ver con la reelección legislativa estarían también expuestos de manera muy importante a los temas de construcción o destrucción de figuras públicas, a través de los recursos ya sea públicos o privados, y esto conlleva una serie de riesgos que tienen que ver con la permanencia en el poder de quienes seguramente no tendrían, en otras condiciones, posibilidad de tenerlo, en ausencia de recursos económicos o en ausencia de la prevalencia del poder mismo.



Y por esa razón creemos importante que la sociedad opine, que la sociedad determine, que la sociedad diga si realmente es un instrumento que se requiere en el Estado mexicano, o es un instrumento que no se requiere en estos tiempos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Por último tiene la palabra, el diputado Juan José Cuevas García, para formular una pregunta al orador.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado, terminó la intervención del orador, y usted hizo la pregunta correspondiente. Señor diputado Cuevas García.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Nada más algo sencillo al compañero Arturo Zamora. Yo lo escucho muy atentamente y veo que se oponen a la reelección de diputados, senadores, legisladores y de presidentes municipales, mas sin embargo, veo que en su bancada hay compañeros que tienen, han sido cuatro o cinco veces diputados federales y que no son consecutivas, mas sin embargo han sido cuatro o cinco veces diputados federales, y también de otras bancadas.

Pero aquí, la pregunta es, ¿por qué oponerse? Me gustaría saber de usted, como parte de su grupo parlamentario, tres argumentos firmes y que me diga por esto, por esto y por esto. Tres argumentos que me gustaría escucharlos de usted.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, señor diputado.

El diputado Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias. Muchas gracias, presidente. Muchísimas gracias...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Permítame. -Señor diputado, le ruego respeto al orador, como lo tuvimos para escucharlo a usted-. Adelante, señor diputado.

El diputado Arturo Zamora Jiménez: Gracias, señor presidente. Diputado Juan José Cuevas, paisano, con mucho aprecio por supuesto a toda la bancada. Decirles a ustedes que seguramente cuando me dice que me ha estado escuchando con atención, me parece que hay algo que en esa atención no se ha percibido, y es precisamente que decimos nosotros, en el Grupo Parlamentario del PRI, que sí estaremos de acuerdo con la reelección legislativa, siempre y cuando el resultado de la consulta así lo determine.



Hoy estamos ya abriendo la puerta a la democracia participativa. Esa democracia participativa es la que precisamente nos va a permitir un indicador y una cuestión que tiene que ver con algunas de las reservas -que las voy a decir a título personal- no a nombre de mi partido- son precisamente si desde el punto de vista político, social, económico, realmente estamos en el momento de asumir este tipo de medidas o este tipo de decisiones.

Hay un planteamiento que tiene que ver con la tentación de abrir la puerta a la reelección, no solamente legislativa, sino también en el ámbito del Poder Ejecutivo. Sabemos que hay riesgos, hay riesgos cuando existen crisis en algunos países y las crisis también se pueden aprovechar a través del propio sistema de Estado, para los fines del Estado mismo y que muchas veces no obedecen a los fines del Estado completo, tomando en cuenta el sentimiento de la población.

Me parece que aquí, dos de los tres argumentos más importantes son: los partidos políticos seguirían manteniendo el patrimonio de esas candidaturas, aunque fuesen en proceso de reelección y seguramente no se daría el margen y el marco de libertad a los legisladores en su actuación durante el plazo, el tiempo de su labor en comisiones y de su labor en pleno, porque seguramente muchos de ellos estarían pensando en dejar de hacer cosas para no quedar mal con quienes, en un momento dado, a través de su partido toman decisiones.

Creo que es importante también decir, finalmente, que muchos legisladores, y lo he dicho, lo he dicho, es la primera vez que soy legislador, es la primera vez que soy diputado, pero le quiero decir una cosa, creo que muchos legisladores cederían a la tentación del populismo, cederían a la tentación de legislar por consentir opiniones populistas y, sobre todo, muchos legisladores dejarían de asistir a su trabajo legislativo por estar asistiendo allá, con sus electores de manera permanente, buscando más la reelección que encontrar el desempeño del trabajo legislativo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Ilich Augusto Lozano Herrera, hasta por tres minutos.

El diputado Ilich Augusto Lozano Herrera: Con su permiso, señor presidente. Diputadas y diputados. Estoy convencido que para que la actitud de los legisladores cambie se necesita la reelección.



Estoy convencido que los partidos políticos y los diputados pensamos más en nosotros de lo que pensamos en los ciudadanos. Los diputados en lo particular, están más preocupados por quedar bien con su partido para la próxima candidatura, que en la ciudadanía que está reclamando que nosotros podamos resolverle los problemas de fondo.

Nos hemos dado un nuevo reglamento. Y el reglamento no ha sido suficiente para que esta Cámara mejore. Nos hemos dado un nuevo modelo organizativo y no es suficiente. Las reformas fundamentales de este país hoy siguen atoradas, y hoy siguen atoradas porque estamos pensando en la próxima candidatura y porque se está pensando en quién va a ser el nuevo presidente de la república en lugar de hacer la reforma política.

Estoy convencido que este Poder Legislativo tiene que fungir con un verdadero contrapeso ante el Ejecutivo. Los secretarios de despacho vienen a la Cámara, se burlan y no informan absolutamente nada.

Tenemos un Congreso debilitado porque no le damos las herramientas necesarias para que se haga. Por cierto, somos un poder que no está rindiendo cuentas y la reelección nos permitiría rendirle cuenta a los ciudadanos.

Esos informes que generalmente hacen los diputados, son destapes diputados y diputadas. No son actos realmente democráticos de rendición de cuentas con nuestro electorado. Por eso estoy convencido que la reelección se necesita, y estoy convencido que no debemos tenerle miedo a empoderar al pueblo.

Estoy convencido que un ciudadano tiene que evaluar a su diputado. ¿Cuántos reclamos se han escuchado en la calle por los diputados que no regresan al distrito? Y la clásica frase del ciudadano: nada más los vemos en campaña y después de la campaña ya nunca regresan.

Estoy convencido en que el Revolucionario Institucional está empeñado en obstaculizar que este Congreso mejore. Estoy convencido que al decirle no a la reelección no quieren que este Congreso cambie, estoy convencido que la reelección es la alternativa para que seamos mejores diputados, para que seamos profesionales en la materia y si eso no lo quieren hacer, entonces voten en contra de la reelección. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, en contra de la propuesta.



El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, diputado presidente. Cuando veo la asistencia de este pleno me acuerdo de un refrán de mi abuela, que decía que tenía una entrada de toro bravo y salida de buey cansado, pero así está la vida, qué le vamos a hacer.

Compañeros diputados, compañeras diputadas, el tema de la reelección es un tema de fondo, no de forma. Yo sostengo que vivimos un grave retroceso democrático en el país, no hemos podido consolidar la democracia y vivimos un retroceso democrático.

No se respeta el voto, los aparatos de los gobiernos son fundamentales, los programas y el lucro con la pobreza de la gente; el dinero; los medios de comunicación son fundamentales para definir el resultado de una elección. A veces contra todos los pronósticos, se puede ganar elecciones contra todos esos aparatos, pero son casos excepcionales.

Decir que si la gente tiene la posibilidad de reelegir a su legislador, va a mejorar el Congreso, es absolutamente falso. Yo creo que a pesar de que aquí la mayoría votó por subir los impuestos a la gente, si hubiera reelección podrían volverse a reelegir porque hay muchos procesos de manipulación que se pueden dar.

Se habla de que sólo Costa Rica y México no tienen reelección de diputados, y si revisamos los congresos de todos los países, viven un embate igual de los medios de comunicación en contra de esos congresos, un desprestigio de esos congresos, y no es cierto que los mejores hombres y las mejores mujeres y los más representativos están en el Congreso; más bien son excepciones.

Si viéramos todo el proceso de reelección pondría el ejemplo de los sindicatos. Los trabajadores tienen la posibilidad de reelegir a sus dirigentes sindicales, ¿eso ha fortalecido a los trabajadores, ha fortalecido la democratización en los sindicatos; ha mejorado las condiciones de lucha de los mismos?, y la respuesta es que no. En realidad la reelección no es una fórmula ni una panacea para mejorar la vida democrática del país.

Yo sostengo, se pueden revisar las carreras políticas de la mayoría de los congresos, de los legisladores y legisladoras, y se verá que se da una tendencia de reelección natural por el poder y la fuerza que van alcanzando los legisladores, y no por el contacto con la gente. Además, sin la revocación del mandato; sin la democratización de los medios; sin el respeto al voto; sin un órgano electoral imparcial; sin un Tribunal Electoral que no sea faccioso, a mí me parece que no tiene sentido y que es un despropósito.



Yo en todos los temas me muevo en base a principios, en base a convicciones, y en lo personal yo estoy en contra de la reelección de los legisladores. No es un asunto personal, o sea mi futuro personal no lo mido en base a este tipo de decisiones, y creo, termino diputado presidente, antes de que se me acabe el tiempo, que en este debate lo único que nos honra es que esta legislatura no está debatiendo reelección para sí misma, y ése es el único punto positivo, pero me parece que la reelección no es de ninguna manera una panacea ni lo que aquí se ha planteado. Muchas gracias por su atención, compañeros diputados.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra para formularle una pregunta al orador, si éste acepta, el diputado Javier Corral.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Sí, con mucho gusto. Yo me iba a preguntar a mí mismo 10 veces, pero dije no, mejor me bajo. Con mucho gusto.

El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): Para que vea, diputado. El tema sindical que se ha puesto como ejemplo en la intervención del diputado Fernández Noroña, se plantea como un referente de lo que puede llegar a significar la reelección, pero la pregunta fundamental es, ¿realmente en el esquema del sindicalismo mexicano, y diría yo del corporativismo sindical mexicano, el problema es la reelección o la falta de transparencia en la elección?

O sea, el voto que no es ni libre, en muchos casos ni secreto, ¿dónde está el verdadero problema? Porque podemos estar generándole una mala imagen a la reelección a partir de un ejemplo como éste, que creo yo tiene su causa en otro problema y no en ello. Gracias, por su respuesta, diputado Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Le agradezco, diputado Corral su pregunta, y comparto el diagnóstico que hace en el sentido de que hay diversas causas, la falta de democratización, quizás el voto secreto pudiera resolver, quizás no, porque los métodos de control de corporativismo son muy fuertes, pero es un buen ejemplo de cómo la reelección no es más que una forma y no un fondo.

O sea, aquí lo que tenemos que discutir es la transformación del sistema político mexicano. Ha habido una embestida de tal tamaño contra el Congreso, que si hoy se desapareciera la gente aplaudiría de pie, y cometería un grave error.



Inclusive demagógicamente se habla de reducir en 100 los plurinominales y en realidad eso no ahorraría mayor cosa. Si desapareciera todo el Congreso, nos ahorraríamos media milésima del presupuesto nacional.

Y como aquí lo dijo el diputado Acosta Naranjo, hay hombres y mujeres plurinominales muy destacados, y hay hombres y mujeres uninominales que han votado cosas contrarias al interés del pueblo.

Entonces, volviendo a la pregunta, yo comparto que pudiera parecer que al utilizar el ejemplo de los sindicatos se estuviera desviando el tema y no se está desviando, porque yo estoy hablando de ese problema, que mientras no haya democracia, mientras no haya equidad, mientras no haya respeto al voto, mientras no haya respeto a la ciudadanía, la reelección no sólo no resolverá, sino fortalecerá los vicios que se tienen, y en ese sentido el sindicalismo es un buen ejemplo de ello.

¿Hay que hacer todas las transformaciones que usted dice a la vía sindical? Sí. ¿Y guardando proporciones, hay que hacerlas a la vida política del país? También.

¿No hay problemas sociales para manipular el voto? ¿No hay compra de voto a través de los aparatos del gobierno? ¿No hay lucro con la pobreza de la gente? ¿No hay un peso brutal de los medios de comunicación para hacer y deshacer honras públicas? ¿No hay dinero privado que dirige y fortalece campañas de hombres y mujeres que rinden a los intereses de los poderosos y no de la población del país? Todas las respuestas son que sí.

Entonces, tendríamos que hacer una transformación profunda de la vida social, económica y política del país, para poder plantearnos una serie de cambios como los que aquí se están dando.

A mí me parece, sin duda, que la reelección en este marco de esta reforma política, no sólo corta, sino claramente empobrecida, sería un hierro mayor que no nos llevaría a la buena intención que aquí han manifestado varios compañeros y compañeras que están a favor de la reelección.

Yo le profeso mi más sincero respeto a los diputados y diputadas que en buena fe, y creo que todos lo han hecho así, han venido a hablar a favor de la reelección y sostengo mi criterio de que en este contexto, en este momento, en esta situación de retroceso de la vida democrática del país sería un error aprobar la reelección de los legisladores. Muchas gracias, diputado Corral.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Esta Mesa Directiva saluda a los habitantes y al presidente municipal del municipio de Santos Reyes Nopala, Oaxaca y a su presidente Fredy Gil, invitados del compañero diputado José Antonio Ylgesias.

Para hablar a favor de la propuesta tiene la palabra el diputado Vidal Llerenas Morales, hasta por tres minutos.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Gracias, con su permiso. Algo que ha preocupado al país y que nos ha tomado los últimos 20 años de nuestra vida ha sido consolidar la democracia en este país.

Eso es lo que a muchos de nosotros nos ha animado a estar en la política y a participar en la cosa pública.

El poder tener, algo muy sencillo, algo muy humilde. Un sistema político eficaz y democrático. Un sistema político que le dé a la ciudadanía la oportunidad de tener un buen gobierno, participar y tener un Estado de derecho.

Es a lo que se ha abocado el país en los últimos años y tristemente no lo hemos conseguido. Y no lo hemos conseguido porque no aceptamos que los mexicanos sí podemos ser gobernados con instituciones democráticas de gobierno, como cualquier otro país del mundo que se ha empeñado en construir y en consolidar la democracia.

Y los grandes teóricos de la democracia del mundo, que yo sepa, ninguno de ellos advierte la reelección como un peligro para la democracia. Ninguno de ellos dice que la reelección sea el fondo del problema de los poderes fácticos en la política.

Hoy en México no hay reelección legislativa y los poderes fácticos sí dictan qué pasa en la política. Han dictado, por ejemplo, cuál va a ser el candidato del PRI en las próximas elecciones.

Lo que tenemos que superar es sí, una visión prístia de la política y que implica que hay cosas que los mexicanos no podemos hacer, porque no tenemos la capacidad, porque hay algo más importante que va a impedir que realmente participemos y que cada uno decidamos, decidamos con nuestro voto lo que mejor le conviene al país.



La reelección es el único mecanismo para que el Poder Legislativo se considere y sea un poder real frente al Poder Ejecutivo.

En las democracias así sucede, las grandes piezas de legislación en las democracias están hechas por legisladores formados en la brega legislativa. Los mejores diputados de esta asamblea son los que han sido reelectos y los que tienen esa experiencia, esa capacidad y la que nosotros tenemos que aprender.

No tengamos miedo a construir un país moderno, una democracia que realmente tenga los estándares de las democracias del mundo. No tengamos miedo a decir que este país sí puede ser gobernado de manera no autoritaria, porque ésa es la base del PRI. Ésa es la base por la que el PRI ayer se negó a la revocación del mandato y hoy se niega a la reelección, porque niega que este país pueda tener una democracia consolidada y moderna, en la que los mexicanos realmente podamos participar y tomar decisiones. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Hay dos preguntas para el orador, si las acepta desde luego. En primer lugar el diputado José Ramón Martel y enseguida el diputado Agustín Guerrero.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Por favor.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, mí querido amigo y diputado Vidal Llerenas. Comparto contigo plenamente que en las democracias modernas no hay que temerle a la voluntad popular.

La pregunta que te haría es si para efectos de recibir de quien dimana el poder, que es del pueblo, el hecho de consultarle a su sabiduría, a su voluntad mayoritaria que nos exprese a través del primer instrumento que hoy se va a aprobar, que es la consulta popular, su opinión acerca de la reelección consecutiva de legisladores es un acto antidemocrático, antiguo, un arcaico sistema o es una forma eficiente, leal de confiar, reitero, en la sabiduría popular y confiar sobre todo -quienes piensa que la reelección consecutiva es buena y quienes dudan de ella- a que el que debe tener la última palabra en una decisión de esta envergadura sería el destinatario de las acciones políticas y del perfeccionamiento de la vida democrática, que es el pueblo mismo.



El diputado Vidal Llerenas Morales: Gracias, diputado Martel. Respondo. Con respecto a la legalidad hay una duda. Hay una duda si se puede hacer un transitorio sobre un artículo que se va a votar en contra. La legalidad la pongo en duda.

Segundo. Dado el sistema que se ha establecido y votado hace rato en esta Cámara para la consulta popular, en donde la hace muy poco viable y con una movilización de ciudadanos inmensa, inmanejable, sí me parece que es un sistema poco eficiente. Creo también, por otro lado, que más bien es un pretexto del PRI para no votar la reelección.

Quien me parece sincero, y habría que felicitarlo, es el diputado César Augusto Santiago, que nos vino a plantear una serie de argumentos que él tiene y me parece que en el fondo es la posición del PRI. Un partido que es muy difícil de descifrar, porque parte de la cultura priista está en no decir las cosas por su nombre y jugar a tener ahí doble lenguaje. Me parece que en el fondo lo que hay es que no se quiere la reelección.

Creo que en todo caso habría que tener un debate mucho más amplio por el tema. Habría que decir también que hoy nosotros los ciudadanos nos dieron la facultad de votar por este tema y por otros temas también, que nosotros hoy tenemos la responsabilidad también en este momento de votarla y que perfectamente pudiera decidirlo.

¿Y por qué, no sé, entonces se consulta en muchos otros temas que pudieran tener la misma importancia? Sí creo además que es, por así decirlo, extraño que en los temas de ingeniería institucional se convoque a este tipo de ejercicios. En general no sucede.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Agustín Guerrero.

El diputado Agustín Guerrero Castillo (desde la curul): Con su permiso, presidente. Yo coincido con usted, diputado Vidal Llerenas, en que en una democracia consolidada donde hay una tradición de parlamentarismo acendrado, muchos mecanismos e instrumentos ciudadanos que aquí ahora mismo se están planteando por primera vez, puede ser algo normal, cotidiano.

Efectivamente, en democracias europeas la reelección es un tema del anecdotario; y en otros países como los de América Latina, que tienen una experiencia distinta en la vida democrática, este tema varía en términos de su aceptación.

En el caso de nuestro país todos coincidimos en que después del 88 se abre un tránsito hacia la democracia; hacia esta democracia consolidada, moderna que usted plantea.



Antes del 88 vivimos nosotros el régimen de partido único y seguramente por la situación electoral que se presentó en el 88 que dejó una incertidumbre de aquel resultado, se dio paso a todo un proceso de democratización.

Resultado de eso es el IFE. Es un Código Electora distinto, son reglas distintas que han ido consolidando la democracia mexicana, pero difícilmente podríamos hablar ya de una consolidación.

¿A qué voy? A que la reelección en el ideario democrático de nuestro país parte de la premisa del sufragio efectivo. Plantear que puede haber reelección, supone que se respeta el voto, que haya el sufragio en el cual cualquier ciudadano que lo emite tiene toda la seguridad de que no va a haber fraude electoral.

Sin embargo esta democracia mexicana que ha tenido del 88 al 2006 cuatro elecciones, en el 88 hubo fraude electoral, el PRI se robó la presidencia, Salinas de Gortari, concretamente.

En el 94 tuvimos una elección aceptada, en el 2000 igual y luego en el 2006 volvimos a tener un fraude electoral donde Calderón se robó la Presidencia.

Entonces tenemos cuatro elecciones en el México moderno y de ellas en dos no se ha respetado el sufragio efectivo o no se ha hecho realidad el sufragio efectivo.

La pregunta es ¿antes de consolidar la democracia, respetando el derecho al voto, tenemos que abrir este tema de la reelección? ¿No es más importante respetar el derecho al voto?

El diputado Vidal Llerenas Morales: Yo me refería a democracias consolidadas y no consolidadas. Es decir, los países que están en proceso de consolidación democrática, reeligen prácticamente todos, es más todos, porque Costa Rica no está en ese proceso, ya se consolidó, existe la reelección.

Y quien habla de este tipo de consolidaciones, yo pondría sólo a un autor que es Odone. Odone, él habla de los procesos hoy de consolidación democrática como cuando las democracias se van haciendo más liberales en el sentido de que van respetando más las libertades de las personas y los derechos de las personas.



Es decir, un país es más democrático en términos de que sus derechos políticos, sus derechos civiles y sus derechos humanos son cada vez más respetados. Esos son más o menos los términos del debate hoy de una democracia consolidada o no consolidada y en ningún momento se advierte como un riesgo para la consolidación de la democracia, la reelección legislativa obviamente con sus asegures.

Por el contrario la reelección legislativa permite que haya un cuerpo que pueda ser un contrapeso al Ejecutivo, real para la ejecución de la política pública y de la fiscalización. De otra manera es muy complicado que cuente con las capacidades para hacerlo.

Creo, por supuesto y en eso estamos abonando, de que la democracia mexicana debe tener los instrumentos como la revocación del mandato, que ayer el PRI se negó a dársela a los mexicanos.

Creo que reelección, más revocación de mandato, más una reforma a los medios de comunicación que no fue discutida tristemente en este proceso de reforma política, sí daría unas mejores condiciones para la democracia.

Pero niego que la reelección por sí misma haya sido advertida por alguien como un peligro a la consolidación de la democracia. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias al orador. Tiene la palabra para hablar en contra de la propuesta, el diputado Mario di Costanzo Armenta.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con su venia, Presidente. Miren, compañeros, yo empezaría reflexionando sobre este tema de la reelección y les plantearía o les preguntaría quién es un buen legislador. ¿El que nunca viene y presenta muchas iniciativas? ¿El que vota a favor el incremento propuesto por el Ejecutivo, porque se ha hecho un escándalo con esto diciendo que esto implica más recursos para sus estados? ¿O el legislador que cambia un voto en el presupuesto a favor de que le envíen para la carreterita, el puente para el municipio? ¿Al que le den juguetes para ir a lucrar con la pobreza a su distrito? ¿O el que está legislando?

El día de ayer, por ejemplo, independientemente del resultado y del tema, se debatió como nunca se había debatido en esta Cámara de Diputados, y sin embargo, los medios destacan el "borrachazo". Eso es lo que destacan los medios.



¿Acaso los medios hacen programas de reflexión, como tantos hacen a las 11 de la noche, sobre las iniciativas presentadas para disminuir el sueldo de todos los niveles del Estado, de magistrados, de diputados, de secretarios de Estado? ¿Acaso hacen programas para reflexionar sobre el asunto de que las grandes empresas eluden impuestos? No, eso no lo destacan. Destacan la intervención del diputado que sube a proteger los intereses de los poderes fácticos. Entonces, qué herramientas, qué indicadores, cuál es la medida que los medios le dan a la gente para definir qué es un buen legislador.

Empecemos por definir eso y luego pensemos en la reelección. No necesitamos incentivos para hacer bien nuestro trabajo y mucho menos cuando no se acompaña de la revocación de mandato. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra para hablar en pro de la propuesta el diputado Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Presidente, dos palabras sobre la situación parlamentaria. Acaban de entrevistarme los medios sobre la cuestión de los excesos en la Cámara y he dicho que, sin buscar justificar a nadie, creo que son producto de la fatiga y del estrés al que son sometidos los diputados.

En todo parlamento del mundo las sesiones duran a lo máximo cinco horas. Así está establecido. La gente no tiene tiempo para comer, la situación es muy tensa, se exacerban los ánimos. Yo le reitero públicamente mi petición de que terminando este debate y se vote, como lo indica el reglamento, se suspenda la sesión hasta el día de mañana.

Aquí nadie es compañero de ruta de nadie, incluso en las bancadas estamos divididos en temas tan delicados. No estamos practicando el aliancismo en la tribuna, ni menos una coalición predeterminada; estamos exponiendo cada quien, cómo ve esto como una cuestión de principio, tampoco es el vaso lleno y el vaso medio vacío; es, insisto, una cuestión de principios.

¿Por qué he votado a favor? Primero, por razón de congruencia parlamentaria. Dijimos hasta la saciedad, el día de ayer, que estaba vinculado revocación y reelección, revocación y reelección. Nos rechazan la revocación, nosotros no podemos a cambio retirar la reelección, me parece una incongruencia lógica y parlamentaria.

Segundo, como profesor de la materia y como político, siempre he estado contra las decisiones promovidas por el general Álvaro Obregón, desde fines de 1928, antes de su



muerte, que fortalecieron al Poder Ejecutivo -cuidado- y prepararon el advenimiento del poder hegemónico: terminación de los municipios en el Distrito Federal, suspensión de la inamovilidad de los ministros de la corte, ampliación del mandato presidencial de cuatro a seis años y prohibición de la reelección de los legisladores.

Tercero, en todos los organismos públicos y privados en que he participado o he presidido, ha habido una mayoría clara, sino unanimidad a favor de reelección; claro, como parte de una reforma integral. Y volvemos al asunto, no se entienden los problemas si no se ve que son reformas en un sentido.

Lo primero es, si queremos la parlamentarización del sistema político, no hay ningún sistema parlamentario, semiparlamentario o semipresidencial del mundo, que no tenga la reelección; una cosa va con la otra, porque el gobierno depende de la realidad del Congreso, que lo nombra o que lo revoca.

Segundo, va -y lo han dicho algunos- totalmente vinculado al tema de la democratización de los medios de información.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra para hacer una pregunta al orador, el diputado Gustavo González.

El diputado Gustavo González Hernández (desde la curul): Diputado Muñoz Ledo, quisiera que me contestara esta pregunta. La lucha revolucionaria hablaba del Sufragio efectivo, no reelección. Desde su punto de vista, desde 1917 a la fecha, realmente México tuvo Sufragio efectivo, entendido éste, como el respeto a la consciencia y al voto de las personas, no como el voto arrancado por presión o por dádiva. Desde su punto de vista, ¿qué debe de entenderse por Sufragio efectivo, por un lado? Y por otro lado también, darle poder al ciudadano al darle la reelección, ¿no sería precisamente fortalecer el Sufragio efectivo?

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señor diputado. De toda obviedad en los manifiestos y en las proclamas de la producción, incluyendo la obra de Francisco I. Madero, está la no reelección presidencial, pero no, la no reelección de diputados y senadores; esto es un invento de consolidación posterior del régimen. Había sido la bandera con la que se había levantado Porfirio Díaz en la revuelta de Tuxtepec, para derrocar a Lerdo de Tejada, y la retomó Madero.



Segundo, se habla con ligereza. Antes de la Constitución de 17, muy importante, hay la Convención de Aguascalientes; y la Convención de Aguascalientes decreta el sistema parlamentario en México, y define que el gobierno sea nombrado por el Congreso.

Hay un error de análisis. La mayor parte de las constituciones de este país no son presidencialistas. La Constitución de Cádiz que nos rigió fue una monarquía constitucional.

La Constitución de Apatzingan, que se debe al genio de Morelos, es un régimen parlamentario, el único supremo poder es el Congreso, y no hay siquiera el poder unipersonal del Presidente de la República, es un triunvirato.

La mayor parte de los movimientos revolucionarios de México a lo largo de su historia, estuvieron contra el presidencialismo porque es la herencia peor de la colonia. Por eso yo insisto, si queremos caminar, queremos caminar en el sentido de la parlamentarización del sistema, que hay cuatro versiones, yo me he deslindado de algunas. Yo sí creo profundamente en un cambio de régimen, tenemos que ir dando pasos, y no es que esté por el pasito a pasito, pero creo que por razones distintas, estamos coincidiendo en ese principio.

Ahora bien. Insisto en el tema de la radio y la televisión. Ni la democracia participativa, y hay el ejemplo del que se habló hoy en la mañana, que es el ejemplo de la consulta popular, funciona si no hay democracia en los medios de comunicación.

Se convierte en un Teletón, el diputado Enrique Ibarra dijo las 7 razones por las cuales el ciudadano no tiene acceso a este tipo de consulta. Yo digo: si tiene acceso el presidente de la república, cualquiera que sea, eh, con un telefonazo a Televisa y un telefonazo a sus empleados, y sí puede sacar y plebiscitarse el día que quiera.

Por eso va de la mano con el cambio del régimen de gobierno, y va de la mano con la reforma en la radio y televisión. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Antes de proceder a las siguientes preguntas, en relación a la inquietud manifestada por el diputado Muñoz Ledo, efectivamente esta Presidencia levantará la sesión cuando se vote el artículo que se está discutiendo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, presidente.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el señor diputado José Luis Jaime Correa.

El diputado José Luis Jaime Correa (desde la curul): Gracias, presidente. La pregunta para el diputado Muñoz Ledo, conociendo de experiencia diplomática y amplio conocimiento del parlamentarismo mundial. Sería muy importante que usted pudiera hablarnos y exponer las experiencias del parlamentarismo en otros países en donde persiste la reelección legislativa y de qué manera regula o ejerce una función o funciones de contrapesos frente al Poder Ejecutivo y a otros poderes, porque creo que en México ése es uno de los déficit que tenemos, la falta de equilibrio de poderes y el exacerbado presidencialismo que es parte de la cultura dominante en México. Por su respuesta, muchas gracias.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señor diputado. Primero algo que se oculta en los debates por una inercia presidencialista de origen evidentemente colonial, si no azteca, es que de las 140 constituciones que se han hecho desde 1950, todas son parlamentaristas o parlamentarizadas.

Es decir, el presidencialismo es una estúpida anticuada. Que sea claro eso primero.

En América Latina todas las constituciones hoy, la de Chile; la del Perú, que tiene primer ministro; la del Uruguay; la de Brasil tienen elementos de alta descentralización del poder público hacia las provincias y los municipios y están parlamentarizadas. Entonces nosotros seguimos pensando en la lógica presidencialista.

He hecho estudios desde el 50 aniversario de la Constitución en 67, sobre las reformas a la Constitución. Yo creo haber probado en escritos que están publicados, que puedo poner en internet, que ninguna de las reformas constitucionales que se han hecho en México desde la vigencia de la Constitución de 17, ha disminuido el presidencialismo, lo ha, al contrario, exacerbado.

Entonces la experiencia internacional es muy simple; si es una monarquía constitucional, el tema de la reelección del jefe de Estado no está planteado, es un monarca, es hereditario. En las monarquías constitucionales contemporáneas, como la de España, el estatuto de la monarquía está dentro de la Constitución, si la reina Leticia puede tener derechos, todo está reglamentado en la Constitución, primero.

En las repúblicas parlamentarias o semiparlamentarias o semipresidenciales, el jefe de Estado es electo por el sufragio universal conforme a reglas y no es sujeto a reelección,



pero dura en general entre 7 y 8 años, es el árbitro de los intereses de la nación, es el jefe de la administración federal y es el responsable último de las fuerzas armadas y ahí se acabó.

Entonces es normal que los parlamentos, los parlamentos sean elegibles, de modo que haya estabilidad en el Congreso del cual depende, tanto el nombramiento como la revocación, como la remoción de los miembros del gabinete. La mayor parte de los parlamentarismos europeos prevén, no todos, ni siquiera la gran mayoría, pero la mayor parte, que los miembros del gabinete sean electos del Congreso.

En Gran Bretaña, por ejemplo, sería impensable que el primer ministro no sea miembro del Congreso. Entonces se cambia la función de los poderes. Lo que ya no es tolerable son sistemas en los cuales, de un modo o de otro el Ejecutivo siga sometiendo al Congreso y los poderes fácticos de los que se ha hablado aquí, se den el lujo de denostar.

Cuando el Congreso tiene el poder, el Congreso puede poner en orden a los medios de información con una reforma como la que estamos proponiendo. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Víctor Castro Cosío.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío (desde la curul): Maestro Muñoz Ledo, yo le quiero hacer dos preguntas.

Primero, el espíritu del 17, el espíritu constitucionalista del 17 mantiene la, a pesar del profundo cambio revolucionario mantiene esta parte de la reelección consecutiva, ¿cuál es ese espíritu que inspira al constitucionalista del 17?

La segunda es, ¿por qué plantea usted lo de los medios, la parte mediática y no la relaciona con la parte del dinero?, que no lo tocó usted, es decir, con los fondos que generalmente se utilizan en las campañas políticas que están ligadas indisolublemente a este proceso de reelección.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Voy a ser breve, porque ya me tocaron la campana en la anterior. ¿Me pusieron el cero, cero? Gracias.



Primero. El espíritu del Constituyente del 17 es mixto, hay dos espíritus, el de la iniciativa de Venustiano Carranza, que es una combinación entre presidencialismo exacerbado y municipalismo.

Carranza cita en su exposición de motivos a Simón Bolívar, que dice que en Europa los parlamentos deben ser fuertes, porque los reyes son muy poderosos. Y en América Latina los presidentes tienen que ser muy fuertes, porque el pueblo está desorganizado.

Y cita a don Emilio Rabasa, que fue teórico, y a Justo Sierra, que fueron teóricos de la dictadura y que la justificaron diciendo que Porfirio Díaz había tenido razón en hacer un gobierno autoritario, pero el ala avanzada del Constituyente 17, en gran parte por presión de la comisión de Aguascalientes, ya lo mencioné en la mañana, Francisco J. Múgica a la cabeza, presionan para darle rasgos parlamentaristas al sistema, que son tres.

La reelección de diputados y senadores, muy importante, lo dicen expresamente porqué.

Dos, la comparecencia de los secretarios de Estado en esta Cámara, que no tienen responsabilidad frente a la Cámara y que sin embargo vienen, por eso he dicho que es una disposición que no tiene consecuencias políticas.

Tercero, que es muy importante, el refrendo de los secretarios de Estado a los decretos del presidente. Si son sus empleados que quita y pone a su gusto, pues para qué necesitan autorizarle sus decretos.

Y cuarto, que se olvida, que ahora está de moda con la Ley de Seguridad Nacional, la necesidad de pedir la comparecencia y la firma de todos los miembros del Gabinete, para decretar al Estado de sitio, la exposición de garantías, si no es un gobierno parlamentario y la Constitución dice que el Ejecutivo se deposita en una persona denominada Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para qué caramba tiene que pedirles el permiso a sus empleados, para solicitar al Congreso la exposición de garantías.

Quiere decir que el espíritu del Constituyente fue mixto, prevaleció obviamente el presidencialismo, pero -y te voy a enviar ese ensayo que hice hace mucho tiempo-, todas las reformas, sobre todo las ocurridas entre 28 y 33 que corresponde a la aparición del PNR, que ahora se quiere reconstruir, son a favor de la formación del presidencialismo contra el Congreso, contra los gobiernos de los estados y contra el Poder Judicial de la Federación. Muchas gracias.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Servidor.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Diputado Muñoz Ledo, una pregunta. Así como en 1933 hubo una reforma más o menos integral, que usted ha explicado, de cómo se debilitó el Congreso, prohibiendo la reelección consecutiva de legisladores, cómo se vulneró la inamovilidad de los ministros de la Suprema Corte, cómo se vulneró la autonomía política del Distrito Federal y se suprimieron los municipios en el Distrito Federal, la pregunta que quiero hacerle es, ¿bueno, y la reelección legislativa en caso de ser aprobada, de legisladores, con qué otras reformas, en sentido contrario a 33, tendría que venir acompañada para que fuese o produjese un resultado democrático, un resultado a favor del Estado de derecho. Un resultado a favor de los derechos de participación política de los ciudadanos.

Es decir, con qué otras figuras institucionales debe venir acompañada la reelección para promover el sistema democrático de nuestro país, diputado Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Mire usted, no por ser erudito, son dos momentos: uno es el 28 y otro es el 33. El 28 es la exigencia de Álvaro Obregón en su reelección antes de ser asesinado para liquidar a los enemigos políticos. No había un partido único dominante, había cuatro partidos: el Agrarista, el Cooperatista, el Laborista y el Liberal Constitucionalista, que venía de la convocatoria de la Constitución de 17.

Pero no eran sus amigos todos, por qué los municipios del Distrito Federal, porque el alcalde de la ciudad, Prieto Laurens era el presidente del Partido Cooperatista que quería eliminar. Y luego viene la consolidación del PNR en 33, que da el gran golpe de la no reelección de los diputados y senadores.

Las reformas fundamentales que están, además en las conclusiones de la Comisión de Estudios para la Reforma del Estado, que se publicó por la Universidad Nacional, año 2001 y suscribimos 156 especialistas a los que tuve la honra de coordinar son las siguientes:

Primero. Se necesita reducir sensiblemente y controlar los gastos de campaña. La propuesta que le hicimos al doctor Zedillo era que no fuera más de un peso por ciudadano la elección de presidente de la República, 80 millones de pesos. Y por distintas razones se



cuadruplicó. Y que la elección de todos los diputados y senadores no pudiera exceder ese monto. Lo primero es reducir drásticamente los gastos de campaña.

Lo segundo. Publicitar, y ya se dijo aquí, respecto del sistema norteamericano, las decisiones y las banderas, lo dijo creo que el diputado Corral, y las posiciones que tienen los diputados, informar.

Tercero. Necesitamos dar pasos en el sentido de la parlamentarización del sistema político.

Cuarto. Necesitamos descentralizar el poder político fortaleciendo a los municipios y a las regiones, de modo, a reducir la importancia y peso de los cacicazgos sobre elección de diputados.

Y por último y el más importante, necesitamos redefinir y lo digo con claridad, lo firmamos 156 gentes, el sistema de representación. Nosotros propusimos, en orden a la parlamentarización, la elección proporcional de esta Cámara y el número ya no importa porque se garantiza el pluralismo, pueden ser 100 menos, 50 menos, no pasa nada.

Proporcionar a esta Cámara y por estados en el Senado, proponiendo la fórmula de elección por estado, la proporcional de 4 por cada estado y acabando con los senadores de partido.

Entonces, todo va junto, va junto la reforma de radio y televisión. Va junto la autonomía del Ministerio Público para vigilar realmente el dinero ilícito en las campañas. Va junto la reducción de los gastos de campaña y va junto, desde luego, el cambio de régimen representativo. Muchas gracias, diputado.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Finalmente, tiene el uso de la palabra el diputado Rigoberto Salgado.

El diputado Rigoberto Salgado Vázquez (desde la curul): Diputado Muñoz Ledo, si puede ayudarnos a clarificar qué relación existe entre los temas electorales y la representación política.

También si considera que la reelección en sí mismo fortalece al Poder Legislativo y a quiénes reelegimos, a los uni o a los plurinominales. Y preguntar si esto no atenta la



reelección contra la representación proporcional que le ha dado voz a las fuerzas de izquierda. Por sus respuestas muchas gracias, diputado.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Ha tocado usted tres puntos cruciales que no había podido referirme a ellos por la escases del tiempo. El tema nacional y mundial es la crisis del sistema representativo, éste es el hecho mayor. Hay dos moldeos que están en crisis: el modelo de la economía neoliberal de mercado y el sistema representativo. Estamos en un fin de ciclo histórico, por eso los indignados, por eso los que toman Wall Street y por eso la Primavera árabe.

Ahora, ¿cómo hacemos frente al tema de la pérdida de la representación política? Fortaleciendo al Ejecutivo con mayorías artificiales, dándole facultades bonapartistas y casi dictatoriales a los Ejecutivos para que suplante la voluntad popular a través de consultas telefónicas -insisto, eso va a ser un Teletón, es un telefonazo a Televisa para que lo organicen, ésa es la verdad- o cambiando los regímenes políticos que conllevará además, por el tema de los jóvenes, la regeneración generacional de las Cámaras de Diputados y Senadores.

Ahora, usted me pregunta a quiénes se reeligen y a quiénes no. ¿Qué es lo que nosotros habíamos acordado en la comisión de estudios de la reforma del Estado? Que se reeligieran desde luego los de circunscripción, que es donde puede haber mayor vigilancia. Mayor rendición de cuentas de los electores. A mí, que soy plurinominal, me exigirá cuentas la nación, fui electo en cinco estados de la república.

Segundo. Que fueran electos, reelectos los de lista siempre y cuando fueran listas abiertas, y propusimos dos modalidades: una, que accedan a las plurinominales aquellos a las que tengan derecho su partido, que tuvieron la mejor proporción de votos dentro de su circunscripción, para que todos los que estén en el Congreso hayan estado en una lucha directa en la circunscripción. Si el partido equis tiene derecho a tantos se elige a aquéllos mejor situados cercano a sus circunscripciones y se estimula la lucha política directa.

O bien, como sucede en Europa en la mayoría de los sistemas, el sistema llamado Alemán, que los estados -o como en España también- puedan palomear de la lista que el ciudadano tenga capacidad de elegir dentro de los integrantes de la lista.

Entonces, si nosotros no hacemos una modificación del sistema representativo y le damos poder al Congreso no hay solución y nos van a volver a tomar las calles. Todas las demás son salidas falsas. Muchas gracias.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias al orador. Tiene el uso de la palabra en contra de la propuesta de modificación el diputado Miguel Ángel Pompa Corella.

El diputado Miguel Ernesto Pompa Corella: Muchas gracias, presidente. Me da mucho gusto el día de hoy estar en un debate como el que hemos tenido. Y sólo espero que el resto de los días los temas que tratemos aquí se lleven con el mismo orden y con la misma civilidad. La verdad que el día de hoy ha sido un día donde hemos podido reflexionar, donde hemos podido escuchar diversas versiones de quienes están a favor, de quienes están en contra.

La postura que hemos presentado los priistas el día de hoy y después de escucharlos, nos queda muy claro que una vez más en el PRI no nos estamos equivocando. Queremos ir y estamos proponiendo ir a una consulta pública para ver qué es lo que opina la gente sobre este particular.

Aquí mismo ha habido gente y, por conservar el buen ánimo de la discusión que hemos tenido el día de hoy, voy a tratar de referirme a los argumentos y no a las personas. Ha habido quienes han subido a esta tribuna y han defendido la reelección, pero en sus argumentos han respaldado a aquéllos que están en contra de la reelección.

Ha habido aquéllos que insisten que las condiciones del país son propicias; y las condiciones de la política que se llega ahorita en el país no son las adecuadas. Hay aquéllos que insisten que nuestra democracia ya está lo suficientemente madura para poder nosotros incorporar temas como la reelección en nuestro sistema político-jurídico. Hay aquéllos que han dicho lo contrario en sus argumentos.

Yo creo -y siendo muy claros- que la postura que hemos asumido ha dejado muy claro el día de hoy -los del PRI- que queremos ir a consultar a la gente, que al final del día de ellos dimana el poder que nosotros el día de hoy estamos queriendo perfeccionar.

No nos confundamos y no demos un debate falso. La fracción parlamentaria del PRI no está en contra de la reelección, como también quedó claro que no estamos en contra de la revocación del mandato. Yo en lo particular estoy a favor de las dos figuras y hay compañeros que no están muy convencidos de ellas.



Pero después de escuchar los argumentos, me queda claro que es un tema que no hemos llegado a una conclusión en la que todos o, la gran mayoría, estemos de acuerdo. No puede haber en estos momentos para muchos una reelección porque hay poderes fácticos, como dicen muchos aquí -a pesar que hacen todo lo posible por salir en ellos-, y los critican por la influencia que ejercen sobre nosotros.

Pero no hay que desconocer que hoy en México hay poderes fácticos que no son las televisoras a las que tanto se critica y tanto se busca que los tomen en cuenta.

Hay poderes fácticos que gobiernan territorio en México y a ello tenemos que estar muy cuidadoso de la injerencia que pudieran tener, repito, si no alegamos, si no nos vamos al fondo del asunto de la reelección.

Por eso creo y por eso me congratulo de defender una postura donde dejamos en claro no estar en contra, pero sí a favor de una consulta para que sean los ciudadanos quienes decidan. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Señor orador, hay un diputado que quiere formularle una pregunta ¿No la acepta?

El diputado Miguel Ernesto Pompa Corella: Con gusto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado Daniel Ávila Ruiz.

El diputado Daniel Gabriel Ávila Ruiz (desde la curul). Muchas gracias, diputado Pompa por aceptar mi pregunta.

Lo que le voy a preguntar es con todo respeto. ¿Sabía usted que 9 de cada 10 ciudadanos mexicanos dicen que debe de haber un mecanismo de evaluación al término del mandato de los legisladores? Que el 52 por ciento de los ciudadanos mexicanos dicen que si se permitiera la reelección habría representantes más capaces y profesionales; que cuando se pregunta a los mexicanos, efectivamente de botepronto si quieren la reelección, 67 por ciento de los ciudadanos se manifiestan en contra, pero cuando se les pregunta su opinión de si estarían a favor de la reelección como mecanismo para evaluar su desempeño aumenta diametralmente el porcentaje.

Éstas son encuestas que se realizaron por la propia Cámara de Diputados y por encuestadores profesionales nacionales.



La mayoría de los diputados federales que el día de hoy en esta sesión del pleno están en contra de la reelección legislativa, aducen o se escudan en una consulta popular para conocer el sentir de los ciudadanos mexicanos y ya con esta consulta estar seguros de la reelección legislativa.

Con estos datos que ya le dije al principio, de que 9 de cada 10 ciudadanos mexicanos dicen que debe de haber un mecanismo de evaluación al término del mandato, específicamente la reelección legislativa, quisiera preguntarle por qué con estos datos están en contra. Por su respuesta, muchas gracias.

El diputado Miguel Ernesto Pompa Corella: Con mucho gusto. No conozco los datos, pero no tengo por qué dudar de la veracidad al leerlos una persona que está aquí representando al pueblo de México y lejos de, o no sé si fui lo suficientemente claro. Yo en lo personal estoy a favor de la reelección. Y esas encuestas me confirman que el PRI está en lo correcto en hacer esta consulta, porque en estas encuestas no se refleja si la gente está opinando que sea posible la reelección en un término, en dos términos o en tres términos o en cuatro términos o de manera indefinida, como hay en muchos países.

Queremos ver precisamente hasta cuáles van a ser los límites si nosotros aprobamos una reelección, si así lo decide esta consulta.

En la revocación del mandato es lo mismo. No podemos decir vamos poniendo esta figura y ya con eso vamos a perfeccionar nuestra democracia. Hay que poner límites, hay que poner alcances, hay que poner requisitos para que procedan figuras que son en muchas partes ya cosa de todos los días pero que sería una medida muy novedosa.

Mire, hay quienes opinan y están muy de acuerdo con la frase de Lord Byron que dice: el mejor profeta del futuro es el pasado, y le temen a esa bandera de decir vamos a reelegirnos porque automáticamente se va a convertir en un dictador, como ha sucedido en países como Venezuela, por ejemplo.

Hay gente que se opone. En el PRI no nos oponemos. En el PRI estamos diciendo: vamos a consultar a la ciudadanía para que nos diga: un término, dos términos, en qué condiciones. Y pasa otra cosa, y se lo digo, sin utilizar conceptos peyorativos contra los plurinominales, que merecen todo mi respeto, pero yo he visto a muchos diputados y he sido crítico, de los propios y de los ajenos, antes de que brinquen los más puros aquí,



porque muchos candidatos a diputados ganan una elección y siguen siendo candidatos y no cumplen la función que tienen como legisladores.

Y le repito que estoy a favor de la reelección con condicionantes y esas las quiero escuchar por parte de la ciudadanía. Por eso apoyo la consulta.

Hay aquellos legisladores que dicen: vamos reeligiéndonos y de esa forma podemos perfeccionar el quehacer legislativo, como si fuera esto una escuelita. Yo no estoy de acuerdo en que los mexicanos tengan que pagar a veces tres años para educar a una persona que sepa lo que son las leyes de México, cómo comportarse y cómo referirse. Ayer tuvimos ejemplos muy buenos de lo que no debemos hacer como diputados.

Yo no comparto con quienes defienden la reelección para poder perfeccionar el quehacer legislativo. Creo que ahí coincido y muy bien con los que han dicho: esto implica cosas más a fondo. Tenemos que perfeccionar todo nuestro sistema político, escoger, como lo han propuesto compañeros del Verde Ecologista, candidatos que realmente sepan a qué vienen y no tengamos que pagarles para que aprendan a lo que dijeron que venían.

Creo que los hechos nos han dado la razón, diputado, y espero que con eso le responda. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias al orador. Tiene el uso de la palabra el diputado Óscar Martín Arce Paniagua, para hablar en pro de la propuesta.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua: Con su permiso, Presidente. Sé que es un debate largo, cansado, pero es un debate que tenemos que dar.

Hace 45 años en la tribuna de la Cámara de Diputados el PRI, para no votar el tema de la reelección, dijo -y está en la versión estenográfica del 15 de octubre de 1965- que tenía que consultar a la sociedad, que tenía que sopesar las opiniones para ver si iban o no en una reelección.

Hoy volvemos al tema. Se aclara el panorama que la mayoría está en contra. Pero me gustaría que tuvieran una definición clara ante la opinión pública, con todo respeto se los digo. Si no están a favor de la reelección no pueden imponer un transitorio anticonstitucional y que no los lleva a tomar una postura para la cual fuimos electos.



El pueblo depositó en nosotros una investidura para representarlos, no para consultarles qué vamos a hacer los diputados en la Cámara.

Desvirtuando la consulta para sacarlos del paso otra vez y no definir no es una solución que le vaya bien a los mexicanos, ni al propio partido. Decir que tienen una tradición antirreeleccionista, como lo han dicho algunos oradores, me parece que va en contra de los que fundaron este país y del Constituyente del 17. Ninguna Constitución de México es antirreeleccionista en el tema de legisladores, ni tampoco en el tema de alcaldes; es exclusivamente para el presidente de la república, eso lo sabemos.

Por eso el día de hoy quiero agregar dos temas a la discusión, que no quedaron claros: en el caso de los jóvenes y en el caso que comentaba aquí el diputado del PRI. La diferencia ante el sistema americano y en lo que proponemos en México es, que aquí la reelección aquí está acotada, los jóvenes que dicen que no quieren o que no podían tener acceso, se esperarían nada más dos términos, en los casos, para que se abriera otra vez la competencia.

Y tomando la palabra del tema de la revocación, del tema que tiene que ver con la reelección y de los diversos temas que han manejado; yo creo que estarían impulsando otra reforma política de la Cámara de los diputados, lo hemos propuesto muchas veces. Porqué no hacer un esfuerzo verdadero y hacer una reforma que contemplen muchos más que estos dos temas; los podemos ir avanzando, pero sería una buena señal de esta Cámara, el poder coincidir en otros temas diversos a los que tiene el Senado.

Así que el día de hoy, yo los conmino a que tomen una postura fija los partidos, no pasa nada. Si el día de hoy todos los oradores se han subido a justificar el porqué el no decir sí; yo entiendo y sobrentiendo que el PRI está en contra de la reelección. Lo respeto, y así la sociedad lo está percibiendo. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor orador. Tiene el uso de la palabra, en contra de la propuesta, el diputado Carlos Flores Rico.

El diputado Carlos Flores Rico: Compañeros diputados, diputadas, esta tarde hemos escuchado aquí argumentos en pro, argumentos en contra de la figura de la reelección consecutiva de legisladores; mentes brillantes, voluntades expresadas, personas con calidad moral, con experiencia, en uno y otro sentido. Ha quedado claro, para muchos de nosotros, virtudes que no conocíamos de la reelección consecutiva, virtudes que no conocíamos de la reelección no consecutiva; también, defectos o desventajas de uno y



otro procedimiento. Es decir, estamos ante una situación compleja, en donde se requiere tener una gran, pero verdaderamente una gran voluntad para comprender en su exacta dimensión pros y contras con objetividad.

Por eso no es casual, que desde hace meses el PRI ha expresado con toda claridad, que en el seno de nuestro grupo parlamentario, no existía un consenso en un solo sentido. Hay diputados de estimable referencia que creen que es un momento adecuado, propicio para hacer una reelección consecutiva, pero hay quienes con igual formación, con igual profundidad y seriedad, creen que no es así.

Habiendo esta oportunidad que ahora se presenta, de la fracción VIII, del 35, de poder acudir a la ciudadanía para que defina cuestiones nodales de la importancia nacional, por qué no acudir a que sea la gente, a que sean los ciudadanos los que establezcan si esta discusión debe concluir en que ya es tiempo de reincorporar esta figura al sistema mexicano, o bien reclamar otros componentes para hacerlo eficaz.

La litis, en nuestra opinión, el día de hoy, no es sí reelección consecutiva o no reelección consecutiva. La litis para nosotros es con respeto, con afecto republicano, con la mejor objetividad, es que todos aquí nosotros decidamos que sea la gente la que decida, que sea el ciudadano el que decida.

¿Quieres reelección? ¿Quieres reelección como está ahora o simplemente deseamos que no lo haga la gente?

Yo creo que hoy tuvimos la oportunidad de oro, para que si somos consecuentes, sea la gente la que decida reelección sí o reelección no. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Enrique Ibarra Pedroza para hablar en pro de la propuesta.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Señoras y señores diputados. En los prolegómenos que tuvimos en nuestro Grupo Parlamentario del PT, para comentar y discutir el tema de la reelección consecutiva de legisladores hubo, como seguramente se dio en otros grupos, posiciones encontradas.

Sin embargo había mayoritariamente una opinión a favor de la factibilidad de la reelección legislativa siempre y cuando ésta fuera acompañada al menos con la inclusión de la figura de revocación de mandato.



Por razones muy entendibles, se hablaba de que el introducir ambas instituciones jurídicas en nuestra Constitución permitiría que el electorado ensanchara su capacidad de premiar a los legisladores que se esmeraran en la representación eficaz de su tarea mediante la reelección.

Pero al mismo tiempo también se establecía el castigo al alcance de los ciudadanos para que sancionaran a aquellos legisladores que no correspondieran a la confianza en ellos depositados.

Sin embargo, sin embargo al no establecerse la revocación de mandato queda trunca esta figura. En lo personal sopesando ventajas, desventajas que todas tienen, cualquiera de las dos alternativas: la reelección o la no reelección, yo me inclino por las bondades mayoritarias a favor de la reelección consecutiva.

No tiene caso repetir aquí lo que ya se ha dicho, simplemente hay un componente que me inclina a votar en ese sentido, el que se estrecharía más, se fortalecería más la relación del representante con la ciudadanía, con los electores y eso nos llevaría a un ejercicio obligado de rendición de cuentas. Sin embargo, el PRI nuevamente por una puerta falsa sale tratando de dorarle la píldora a los mexicanos de que están a favor de la reelección, con una propuesta inasible, una propuesta intangible; llevarlo a consulta. ¿Cuándo?, en 2013, porque ni siquiera...

Alejandro Encinas en corto planteaba una salida adecuada, que esa consulta se hiciera el mismo día de la elección presidencial, pero el PRI tuvo oídos sordos a ello y en una contradicción más, se niegan a la reelección legislativa, pero en las próximas jornadas vamos a ver cómo el PRI abre la puerta a la reelección presidencial reformando el artículo 83 de la Constitución. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor orador, el diputado Jaime Cárdenas Gracia quiere formularle una pregunta, ¿acepta?

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Sí, por supuesto.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, diputado Ibarra. Precisamente sobre esto último que usted señala. Efectivamente, si uno lee el artículo 83 del dictamen de las comisiones unidas, queda más o menos claro que se prohíbe la reelección en el caso del presidente de la república cuando se trata de presidente



constitucional, electo popularmente o cuando se trata de presidente interino o sustituto, pero no dice nada en torno al presidente provisional o respecto al encargado del despacho de la Presidencia de la República. Este encargado del despacho está regulado en los artículos 84 y 85 de la Constitución.

Yo creo que sería importante que nos explicara esta enorme contradicción; por un lado, en el artículo 59 se evita la reelección consecutiva de legisladores, y por otro para el presidente de la república, en el supuesto del encargado del despacho de la Presidencia, se permite, señor diputado. Explíquenos esa contradicción para que el pueblo de México sepa las contradicciones de las fuerzas políticas que se oponen a la reelección legislativa consecutiva. Muchas gracias, señor diputado.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Gracias, ciudadano presidente.

Efectivamente va ser un debate muy intenso el que tengamos, porque tal como lo esboza el diputado Cárdenas, el PRI sigilosamente pretende modificar varios artículos de la Constitución y está abriendo en la práctica, en la realidad la reelección presidencial.

Cómo lo hace el PRI. Está suprimiendo una de las cuatro figuras que actualmente contempla la Constitución, que es la de presidencia provisional, la sustituye eufemísticamente hablando, con una figura de encargado de la Presidencia de la República y de esa manera la salva mediante la inclusión de dos hipótesis. Una, el encargarle la titularidad del Poder Ejecutivo en un caso al secretario de Gobernación, y en otro caso, si iniciando un periodo presidencial no hubiera titular del Ejecutivo, nombrando presidente o encargado del Poder Ejecutivo al presidente de la Cámara de Senadores, y lo grave es que independientemente del tiempo que pueda durar ese presidente provisional, que pueden ser semanas, pueden ser meses, porque la iniciativa contempla darle facultades para ser cambios de secretarios de Estado, mediante la autorización del Senado de la República, pero están visualizando que puedan ser presidentes de largo plazo. Y ese presidente, sea el secretario de Gobernación o sea el presidente del Senado, puede ser electo popularmente una vez concluido el periodo del que formó parte.

Yo creo que eso es peligrosísimo, eso es muy grave, porque ahí sí hay una carga antirreeleccionista incuestionable en el país. Aquí se han citado cuestiones históricas, la vocación reeleccionista de Porfirio Díaz, pero no hay que olvidar también lo que ocurrió en un episodio ominoso, la conclusión de la decena trágica cuando Victoriano Huerta llega a



la Presidencia de la República mediante el espuriato consignado en la historia, sucediendo a Pedro Lascuráin que había sido presidente por 48 minutos, mediante la vía de ser el secretario de Relaciones Exteriores, y en ese lapso de tiempo sólo tuvo dos actos.

Uno, el nombrar a Victoriano Huerta secretario de Gobernación, para que desde ahí pasara a la presidencia, y el otro, su renuncia. Por lo tanto, ya discutiremos este tema, pero queda claro la contradicción, no reelección al Legislativo, sí reelección potencial al presidente de la República, de parte del PRI.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra para hablar en contra de la propuesta el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Con su permiso, diputado presidente. Diputadas, diputados, buenas tardes. Como si fuera el retrato de Dorian Gray, vemos por un lado el rostro impoluto, fino, suave del legislador reelecto, capacitado, honrado, prominente, probo; y el otro lado, en el espejo, el rostro probable del legislador corrompido, encacicado, perturbado en sus verdaderas funciones y dedicado exclusivamente a defender los intereses que pueden hacer que se reelija las tres veces del que le estamos dando oportunidad.

No amigos. No es la reelección, de ninguna manera, la llave para la democracia. Había reelección en Perú y Fujimori destituyó a todo el Congreso e hizo otro. Había reelección en Chile cuando Pinochet instauró la dictadura y posteriormente, inclusive, introdujo la figura de los senadores vitalicios.

Había reelección en Venezuela cuando existe hoy una auténtica dictadura, representada por un hombre que se ha hecho dueño de todo el poder.

Había reelección, amigos, en muchos países de América hay reelección y son países más pobres que México.

México y Costa Rica, efectivamente, son excepciones, donde por cierto, otra de sus excepciones es que han cumplido a cabalidad los cambios constitucionales de presidente de la República.

No había reelección en México cuando un partido, distinto al que gobernaba, ganó y ocupó la Presidencia de la República.



En Honduras fueron precisamente los legisladores enquistados desde años en el Poder Legislativo los que destituyeron al presidente Zelaya.

No amigos, la reelección no es ninguna llave de progreso y no es ninguna llave a la democracia, la reelección es un evento político, igual que la no reelección y depende fundamentalmente del uso que se le dé, de la estabilidad que puedan generar las acciones de la clase política, no de la reelección en sí, como lo ha demostrado la historia en América y como lo demuestra también en muchos países de Europa.

La reelección es una figura política, como también lo es la no reelección consecutiva. Que en México, dicen, no permite calificar a los diputados, no permite calificar a los senadores. No es el único método de calificación. Y no es verdad que sea lo que la sociedad está esperando. Lo que la sociedad espera es ética en los diputados, eso es lo que está esperando. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Hay cuatro diputados interesados en formularle sendas preguntas. El diputado Arturo Zamora Jiménez.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Voy a aceptar para que luego no conteste otro de mi parte.

El diputado Arturo Zamora Jiménez (desde la curul): Gracias, presidente. Quiero preguntarle al diputado Ramírez Marín si de acuerdo al tema que estamos analizando esta tarde, el asunto de la reelección consecutiva, en el ámbito legislativo, si con ello funcionaría mejor el Congreso. Me parece importante saber si realmente es un instrumento para que mejoren las cosas en la actividad legislativa.

También quisiera plantearle si en un momento dado la reelección legislativa puede facilitar el acceso de los jóvenes a los cargos de elección popular. Si esto permite que se renueven paulatinamente los congresos y si esto abre la puerta para que los jóvenes que tienen muchos deseos e interés y conocimiento de participar en la toma de decisiones de nuestro país, si realmente la reelección legislativa en este ámbito permitirían las condiciones como viene propuesto, que los jóvenes tuviesen acceso a este tipo de cargos. Por sus respuestas, muchas gracias, diputado Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, señor diputado. Su primera pregunta. Qué es lo que haría que el Congreso funcionara mejor. La Cámara de Diputados aprobó con grandes esfuerzos y grandes debates, un Reglamento el pasado periodo. Durante el



receso la Cámara había acumulado más de 400 dictámenes de comisiones en un periodo que antes no producía absolutamente nada.

La sola figura del Reglamento ha hecho muchos más ágiles los debates, los dictámenes en las comisiones y, como habrán pidió ustedes votar, mérito que corresponde al presidente de la Mesa Directiva, habrán podido verificar cada sesión desde la primera sesión de este periodo, votamos muchos dictámenes. Eso es rendimiento y no tiene nada que ver con la reelección, tiene que ver con los ordenamientos internos de la Cámara.

¿Cómo mejoraría la Cámara mucho más? Decía, lo que espera la sociedad es la respuesta ética de los diputados. Quiere la sociedad diputados reelectos, antes quiere la sociedad saber cuáles son los negocios de cada diputado y que los manifieste al inicio de la legislatura y que se abstenga de votar en esos negocios.

Quiere saber cuáles son los asuntos de su interés personal y que no entre a la deliberación de esos asuntos tal y como ocurre en el Congreso de Inglaterra, en el parlamento, donde la primera obligación es registrar los temas del interés del diputado para abstenerse de participar en ellos.

¿Qué quiere la sociedad? Ver a los legisladores trabajando todos los días posibles y respondiéndose por qué tenemos que dejar de sesionar cuatro meses. Pero estos no son temas que vaya a resolver la reelección, son temas que podemos resolver los diputados electos.

Me preguntaba usted con respecto a la juventud y la reelección. Es muy variable, no es de ninguna manera la reelección la llave de acceso de los jóvenes a la representación legislativa.

Analizamos algunos hechos, el Congreso de Inglaterra. En el Congreso de Inglaterra la edad promedio es como la nuestra, ellos tienen reelección, 50 años. Nosotros no tenemos reelección, 50 años. El más joven tiene 25 años, el más viejo tiene 81.

Chile. El 58 por ciento de los diputados son mayores de 50 años, la reelección no es consecutiva. Estados Unidos. La edad promedio 63 años, el representante más joven tiene 29 años.

Raison, legislador y estudioso del derecho parlamentario en Estados Unidos dice que un legislador que se presenta a la reelección tiene tres veces más presupuesto que el



legislador que se presenta como retador. Es absolutamente natural, ¿por qué?, porque ese legislador representa los intereses locales, los intereses económicos locales que lo harán votar una y otra vez a favor de sus intereses.

Si queremos ir a otros parlamentos o analizar mejor la configuración de los parlamentos les diré con pena que el parlamento de la reelección es prácticamente ejemplar, tiene 249 legisladores de 50 a 59 años y 100 de 60 a 69 años, más de la mitad, es el parlamento de Inglaterra. De ninguna manera la reelección es la llave de acceso de la juventud a los parlamentos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado.

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, he escuchado con mucha atención su participación.

Por segunda ocasión soy diputada federal. En el 2003 fue en la LIX Legislatura cuando los ciudadanos del VIII Distrito me eligieron como su representante; y ahora, en 2009, me vuelven a elegir en el mismo distrito como su representante.

Yo considero, porque mucho se ha dicho aquí en todas las expresiones, en muchas de las expresiones, que se requiere la figura de la reelección para que nosotros nos dediquemos más a nuestro trabajo; que hagamos las cosas bien y yo considero que no es así.

Desde el momento en que los ciudadanos nos dieron este mandato, nos dieron la responsabilidad de poder representarlos y desde ese momento nosotros tenemos una responsabilidad con el pueblo de México. No necesitamos de la reelección.

Pero a mí me gustaría conocer de su opinión. ¿Realmente se necesita la reelección para poder cumplir con nuestro mandato?

Otra cosa, diputado. ¿Tendrá usted algún dato en cuanto algún sondeo de opinión? Yo sé que en el Grupo Parlamentario del PRI estamos proponiendo que se haga esa consulta para saber qué opinan los ciudadanos de México respecto a la reelección.



Los diputado federales -y yo creo que también los diputados locales- no gozamos de buen prestigio, a pesar de que yo veo a muchos diputados y a muchas diputadas en este recinto que siempre están pendientes de su trabajo en el pleno, y que siempre están pendientes de su trabajo en sus comisiones. Por sus respuestas, diputado, muchas gracias.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Al contrario, diputada, muchas gracias a usted. Yo efectivamente encuentro que el método de calificación y de rendición de cuentas al que deberíamos estar sujetos los diputados, no necesariamente es la reelección.

Mire usted. No es un tema nuevo. Hace 90 años que discutimos si debe o no haber reelección en México. A lo largo de esos 90 años han ocurrido muchas cosas en el país, entre ellas la alternancia; cuenta pendiente la transformación del sistema político. No ha dependido de la reelección.

La sociedad quisiera tener una forma de calificar a los diputados; no parece confiar en que la reelección sea la mejor forma.

¿Cómo puede calificarlos? Por las iniciativas presentadas. Gracias a esta calificación introducida más o menos por el año 2001, hoy tenemos miles de iniciativas presentadas, algunas modificando solamente comas o el orden de la numeración de los artículos.

¿Cuál es la forma de evaluarlos? El número de asistencias de los diputados. Vemos cómo la reiteración de los mismos diputados en el uso de la tribuna demuestra que eso limita la participación de otros diputados en el uso de la tribuna.

¿Qué calificamos? A pesar de que vienen todos los días no pueden hacer uso de la palabra. ¿Qué calificamos? ¿Su rendimiento en las comisiones?

Creo que debíamos de calificar una mezcla de todos, y termino precisamente ahí, porque es la función más complicada para el diputado; no viene el lunes porque viene de su estado. Trabaja martes, miércoles y jueves. Tampoco quiere sesiones el viernes porque el jueves en la tarde tiene que irse a su estado. Eso no depende de la reelección, depende de los controles y los estímulos, los premios y los castigos que tenemos que poner penosamente pero en un código de ética bien establecido que reconozca también sanciones a los diputados.



Es muy fácil venir aquí y pedir y abogar por la reelección. Pero cuando hubo diputados que introdujeron las sanciones a los diputados por desacato al Reglamento, no quisieron votarlas. Ah, no. Adoptemos la figura moderna de la reelección, pero una figura implícita en nuestra tarea, como es suscribir un código de ética y como es aceptar un código de sanciones somos incapaces de aceptarlas.

No, la sociedad no confía en nosotros no porque no aceptemos la reelección. Le hemos dado suficientes muestras para no confiar en nosotros.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente, para alusiones personales.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De ninguna manera, de ninguna manera y no es porque no quiera oírlo una vez más, pero no he aludido a Cárdenas en nada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Rafael Pacchiano Alamán.

El diputado Rafael Pacchiano Alamán (desde la curul): Gracias, Presidente. Diputado, muchos de nuestros compañeros que se han manifestado a favor de la reelección han dicho que una mayoría de los ciudadanos está a favor de este mecanismo.

Mi pregunta para usted es si usted está de acuerdo en que la mayoría de los ciudadanos están a favor de la reelección en México. Muchas gracias.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Yo estoy de acuerdo en que lo preguntemos expresamente en una consulta porque creo que de esa manera la sociedad nos daría un signo definitivo y creo que merecería la pena que la escucháramos. Lo que dicen hoy los sondeos es que la sociedad no está de acuerdo.

El sondeo que hizo la UNAM, el Centro de Investigaciones Jurídicas, dice que el 57 por ciento está en desacuerdo con la reelección.

Petríaramas, una empresa a la que no le pueden asignar postura ideológica y una de las mejores encuestadoras de México dice que "para el 2009 sólo el 37 por ciento creía que la reelección podría ayudar a la mejora profesional de los diputados".



Más, todavía más descriptivo, Mitofsky dice que el 45.8 del 65 por ciento que cree que debe haber no reelección, ese 45.8 por ciento cree que propiciaría en México el caciquismo. Y si no podemos creer en alguna de estas encuestas, una más nueva que acaban de proporcionarme y me parece que nos debe dejar libres de toda duda porque es la encuesta que acaba de aumentar a Cordero unos cuantos puntos, dice que el 67.6 por ciento de la población rechaza la reelección. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Finalmente, diputado, tiene la palabra el diputado Gustavo González para formular una pregunta.

El diputado Gustavo González Hernández (desde la curul): Le agradezco que haya aceptado esta pregunta. Le iba a preguntar si usted tenía conciencia de que en Inglaterra no existe congreso, porque al principio dijo congreso y luego dijo parlamento.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Perdón la confusión. Parlamento.

El diputado Gustavo González Hernández (desde la curul): Después ya lo corrigió. Sin embargo, le iba a preguntar si usted sabía, porque es un mal ejemplo Inglaterra, si usted sabía que la Cámara de los Lores no es una cámara que se elige. Evidentemente se transmiten hereditariamente esos cargos en la Cámara de los Lores y si lo meten a hacer un promedio, créame que es el peor ejemplo que le pudo haber pasado su asesor.

Pero la pregunta va en lo siguiente: ¿usted tiene un análisis sistemático de aquellos países que tienen y no tienen reelección o únicamente escogió algunos ejemplos que le abonaban a su argumento? Se lo digo porque usted utilizó varios argumentos de muchos países que tuvieron un suceso político negativo y hablaba de la reelección; lo trató de correlacionar.

Pero dígame si realmente tiene un estudio sistemático que permita hacer esa comparación como para llegar a conclusiones o si únicamente escogió ejemplos.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: No, claro que no tengo un estudio sistemático. Es justamente la respuesta a que tampoco hay un estudio sistemático que demuestre que la no reelección evitó que en México hubiera asonadas, golpes de Estado, etcétera. Justamente mi tesis es que ni la reelección ni la no reelección son las claves de la estabilidad política. Ésa justamente es mi tesis.

Y con respecto al Parlamento, no me ciño a la Cámara de los Lores, sino a los 649 representantes de la Cámara de los Comunes, que son todos electos. Muchas gracias.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias al orador. Tiene la palabra el señor diputado don Víctor Manuel Castro Cosío.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío: Compañeras y compañeros, siguiendo la línea del maestro Muñoz Ledo de que quienes estamos a favor de la reelección va junto con la revocación de mandato. De otra forma es sumamente complicado en un país que vive una realidad aún muy lejos de lo que reclama la ciudadanía.

Aquí diferentes oradores que defienden la no reelección también olvidan que esta situación ha conducido al país a condiciones de desastre en materia de seguridad pública, de empleo, de educación y no necesariamente en esta década, son décadas de presidencialismo, de autoritarismo que hemos soportado las y los mexicanos. No hay necesidad, por supuesto para algunos legisladores, tratar el tema de la reelección o la no reelección, cuando encontraron el método más seguro de poder venir a la Cámara, a través de diferentes mecanismos, que no necesariamente pasan por la ciudadanía para ser votados.

Hoy, encontramos lo que algún escrito dijo, La dictadura perfecta, ya sea de un organismo político o de otro a través de este tránsito que se hace de una Cámara a la otra. Yo creo, compañeras y compañeros, que la reelección puede tener un profundo sentido democrático, pero quiero diferenciarla de algunas intervenciones.

Primero, si ésta no va acompañada de revocación de mandato, no podemos correr el riesgo en este país. ¿Por qué? Por la simple y sencilla razón, de cómo los procesos electorales siguen siendo manipulados. Alguien dijo: daría pie a las mafias. Acaso hoy, aun no habiendo reelección, no operan las mafias y no solamente las mafias conocidas tradicionalmente, sino los grupos políticos de poder. Si no hay control de los medios de difusión, sabemos todas y todos los mexicanos que llevamos décadas que las elecciones son, a veces solo de trámite, ya los poderes fácticos han definido los procesos electorales.

Por eso, yo creo e invitaría a los compañeros del PRI, que si la consulta va acompañada de revocación de mandato, que la gente determine la revocación de mandato y la reelección o no reelección, creo que ésa sería una buena manera de encontrar una solución de fondo a este tema que hoy hemos tratado acá.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias al orador. Tiene la palabra, el diputado Óscar González Yáñez. No se encuentra en el salón, por lo que ha perdido su turno. Tiene la palabra, la diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera.

La diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández: Con su permiso, diputado presidente.

El Partido Acción Nacional, siempre ha estado a favor de los ciudadanos, así nació, así ha sido siempre y así seguirá, está a favor de todo lo que al ciudadano le de poder, de todo lo que al ciudadano pueda abonarle para tener un país con mayores libertades y con más democracia.

Desde luego que no a todos les importan los ciudadanos, el PAN nació cuando los ciudadanos no tenían voz, cuando tenían que ser parte de una central obrera o campesina para poder tener ciertos privilegios; el ciudadano de a pie, no correspondía a esa situación. Es el PAN el que le dio fuerza, es el PAN el que le dio voz, y así vamos a seguir siendo.

El Partido Revolucionario Institucional siempre le ha tenido miedo a los ciudadanos. Siempre le ha tenido miedo a que el ciudadano opine y a que el ciudadano tenga fuerza, a que el ciudadano pueda decir y manifestar su voluntad, y ésta, no es la excepción.

¿Cuál es el miedo de preguntarles a los ciudadanos? La consulta ciudadana es un pretexto del PRI para que de ahora en adelante lo que no quieran asumir en esta Cámara como su responsabilidad como legisladores, lo quieran mandar a la calle a votar con los ciudadanos.

¿Cuándo piensan ustedes darle al ciudadano esa fuerza? Tienen ustedes que asumir la responsabilidad que les dieron los votos, el voto mayoritario a ustedes, no venir a calentar las curules y a darle al ciudadano atole con el dedo con la consulta ciudadana. Vamos ahora todo a mandarlo a la consulta ciudadana. Nos comprometimos todos los candidatos, casi todos, con SOS, con Alejandro Martí a reelegir a los legisladores.

Aquí está un documento del Partido Verde, en el boletín 146-9 del 30 de junio de 2006, donde dice posibilitar la reelección de diputados, senadores, presidentes municipales.

Yo los conmino a ustedes, al Partido Verde y a todos, que la mayoría firmamos ése documento, muchos candidatos del PRI y de todos los partidos, a cumplirle al ciudadano las promesas que les hicimos, ante un organismo ciudadano y a muchos a los que les



prometimos que vendríamos aquí a cumplir con nuestra obligación, no a hacernos patos, no hacer que el ciudadano siga desconfiando de nosotros a través de estas actitudes mezquinas. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputada. El diputado Ramírez Puente quiere formularle una pregunta.

La diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Camilo Ramírez Puente (desde la curul): Gracias, presidente. Diputada Augusta Valentina, quisiera preguntarle a usted, si usted está convencida entonces de que la ciudadanía pide la reelección, porque veo que está sacando un documento ahí, pero no mencionó mayores datos. Yo sí quisiera que abundara en su planteamiento porque precisamente tenemos que ser claros en ello tal cual está siendo ahorita, también, en este debate, por parte de todos los que estamos aquí. Sí quisiera que abundara en lo que usted está presentándonos, por favor, si es tan amable.

La diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández: La ciudadanía está convencida y preparada para contribuir a la democracia de este país de manera más participativa; y la reelección, es una de ellas. Estoy totalmente convencida, diputado.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra para formularle una pregunta, si la acepta, el diputado Sergio Mancilla.

El diputado Sergio Mancilla Zayas (desde la curul): He escuchado con atención las observaciones que ha hecho de mi partido. Usted señala que el Partido Revolucionario Institucional nunca ha estado a favor del ciudadano.

Yo le quiero hacer una pregunta muy sencilla: ¿sabe usted bajo qué régimen se dio la autonomía plena del Instituto Federal Electoral cuando tenía el Partido Revolucionario Institucional mayoría en el Congreso, por cierto? ¿Sabe usted en qué año fue y quién estaba gobernando, de qué partido era el presidente de la república que promovió esta reforma constitucional importantísima para darle cabida a los consejeros ciudadanos?

La diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández: Desde luego, diputado, en esta Cámara entonces estaba conformada con diputados y diputadas de todos los partidos políticos, y debemos a ellos la aprobación de esa reforma constitucional.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra la diputada Teresa Incháutegui, para formular una pregunta a la oradora.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero (desde la curul): Gracias, diputado presidente.

Diputada, he escuchado aquí que se argumenta en contra de la reelección, situaciones por ejemplo de corrupción de las autoridades, de caciquismo. Se dice que la reelección puede generar, como si no existieran sin reelección, los caciquismos y las autoridades corruptas a nivel municipal, estatal e incluso también de legisladores.

Yo pienso que argumentar esa situación es realmente poner la carreta delante de los bueyes, porque no hay realmente relación entre una cosa y otra. Para combatir la corrupción y para combatir el caciquismo hay que otras medidas, como la rendición de cuentas, como la transparencia que justamente pueden evitar ese tipo de situaciones.

La reelección en realidad es otro recurso, otro argumento. ¿Qué piensa usted al respecto, señora diputada? Gracias por su respuesta.

La diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández: Precisamente, diputada Tere, yo creo que la corrupción es uno de los cánceres que podríamos combatir en parte con la reelección. Por qué, porque el paso efímero de funcionarios en su gestión puede precisamente promover que pudieran hacer uso indebido de los recursos, porque ya se van y no darle cuentas al ciudadano sobre su honestidad en el paso de su gestión. Es cuanto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutida la reserva. Perdón, un minuto. Diputada.

La diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (desde la curul): Si me permite hacerle una pregunta a la diputada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Doña Guadalupe, a sus órdenes, puede usted hacer uso de la palabra, lo que pasa es que la oradora ya...

La diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (desde la curul): Si la señora diputada me permite hacerle unas preguntas.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Ya no.

Consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.
Diputado Guerra, ¿con qué objeto?

El diputado Juan José Guerra Abud (desde la curul): Rectificación de hechos, presidente. La diputada acaba de hacer una mención sobre el Partido Verde y quiero hacer una rectificación de hechos, porque su opinión es incorrecta.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, señor diputado. Rectificación de hechos.

El diputado Juan José Guerra Abud: Gracias, presidente. Valentina, me extraña que nos agredas como nos acabas de agredir. No sé si te informaron que efectivamente un diputado, dos o tres diputados del Verde, perdón, firmaron ese documento al cual tú haces referencia, pero debo decirte que estos diputados decidieron cambiar de opinión por una simple y sencilla razón.

Uno de estos diputados vive en Monterrey, él estaba en principio con la reelección, pero al darse cuenta de las corruptelas del presidente municipal de su partido, las grandes fallas y violaciones que le ha hecho a la ley y a la justicia, ocasionaron que él cambiara su punto de vista, por eso Valentina, por eso es que este diputado nos convenció a todos los diputados del Partido Verde, de apoyar la no reelección.

Y ya que estamos hablando de este tema, quiero decirte que el 10 de febrero de 2005, en el Senado de la República se discutió el tema de la reelección, y quiero decirte que en esa ocasión hubo 50 votos a favor y 50 votos en contra y hubo un voto, una abstención, que precisamente ocasionó que esto no pudiera pasar.

Te voy a dar el documento, porque quien se abstuvo de realizar este voto en ese entonces es una senadora que se llama Luisa María Calderón Hinojosa, conocida como Cocoa. Te lo voy a dar para que veas cuáles son los argumentos que ella usó para oponerse a la reelección y espero que le des copia al líder que los está guiando a todos ustedes erróneamente. Gracias, presidente.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Doña Valentina, le voy a conceder el uso de la palabra por alusiones personales, pero ya no habrá más oradores para instaurar un diálogo sobre ese tema.

La diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández: Gracias, diputado. Mire, diputado, no se ofenda, no es contra usted. Comprendo que en esta Cámara cuando no se toca nunca al Verde, ahora levante tanta ámpula, pero lo siento mucho, el Verde es comparsa del PRI, entonces está diciendo todo el tiempo del PRI, es justo que les toque su raspón a estos del Verde.

Acá tengo el documento, diputado, acá lo tengo, sacado de la página del Verde y si no es cierto, pues ya bórrenlo. Hoy lo saqué, hoy lo imprimí, el boletín 14609, del 30 de junio que dice: "el Partido Verde respalda la labor de México SOS porque representa las demandas y preocupaciones de la ciudadanía". Firmado, Arturo Escobar.

Y en el punto cinco dice: posibilitar la reelección de diputados y senadores, presidentes municipales y delegados como un mecanismo democrático de refrendo o rechazo al buen o mal desempeño de sus funciones. Es cuanto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea en votación nominal, hasta por tres minutos, si se acepta la adición al artículo 59 reservado.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Los senadores y diputados al Congreso de la Unión podrán ser reelectos en forma inmediata en cada ocasión, los primeros hasta por un periodo adicional y los segundos hasta por dos.



Los diputados o senadores propietarios que hayan cumplido los periodos de reelección antes establecidos no podrán ser electos para el siguiente periodo con el carácter de suplentes.

A los diputados o senadores suplentes que hubieren estado en ejercicio les será aplicable lo establecido en el párrafo anterior.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Perdón, diputado Pérez Cuevas, dos diputados del PRI me pidieron hacer uso de la palabra y no se las concedí porque estábamos ya en votación. No voy a hacer concesión con ningún partido político. Siga la Secretaría.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación de si acepta la modificación al artículo 59.

(Votación)

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El sentido del voto es: sí es a favor de la adición. No es en contra.

Lo que estamos votando es una adición, una propuesta de adición. Sí es a favor de la propuesta de adición. No es en contra de la propuesta de adición, que fue en el mismo sentido en que hablaron los oradores.

Saludamos a alumnos del Centro Universitario de la Costa Sur de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara, Jalisco, invitados por el señor diputado Carlos Luis Meillón Johnston. Sean ustedes bienvenidos.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: ¿Falta algún diputado por emitir su voto? Señor presidente, se emitieron 171 votos a favor, 237 en contra y 9 abstenciones.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor (18:08 horas): Se desecha por 237 votos en contra. Le ruego que hagamos un receso por un par de minutos, porque la Junta está por enviarnos una comunicación. Gracias.

(Receso)

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor (18:09 horas): Recibí verbalmente un acuerdo por el cual se extiende hasta las nueve de la noche la sesión de esta Cámara.

Pregunte la Secretaría al pleno en votación económica si el acuerdo se aprueba.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba el presente acuerdo.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente, nosotros estamos de acuerdo en que se extienda pero que se cumplan las formalidades. Debe presentarse por escrito el punto de acuerdo para no sentar un mal precedente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Dice el artículo 34 del Reglamento: Serán sesiones ordinarias las que se celebren durante los periodos de sesiones ordinarias establecidos en la Constitución. Por regla general se realizarán los martes y jueves de cada semana y durarán hasta cinco horas prorrogables por el pleno.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, yo en el mismo sentido que el diputado Cárdenas, no tengo problema en estar aquí hasta las nueve de la noche o a la hora que se decida.

Lo único que pedimos es que la Junta sea seria y presente el documento por escrito o, en su defecto, no le haga caso a la Junta y la Mesa Directiva propóngannos extender hasta las nueve de la noche -que están en su facultad-. Lo votamos y nos seguimos hasta las nueve de la noche.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Algún integrante de la Junta de Coordinación Política -integrante de la Junta- quiere hacer uso de la palabra respecto a



esta intervención? Estoy preguntando a los coordinadores o vicecoordinadores que integran la Junta. El diputado Ríos Piter.

El diputado Armando Ríos Piter (desde la curul): Decirle, presidente, que los coordinadores hemos tomado la decisión como Junta de Coordinación Política y es la comunicación que le hemos hecho llegar. De tal manera que estamos proponiéndolo formalmente a la Mesa Directiva para que lo haga del conocimiento del pleno.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Bien. Diputado Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Gracias, presidente. En el caso de la bancada del PAN, en el acuerdo verbal o por escrito estamos dispuestos a trabajar las horas que sean necesarias para sacar este pendiente, por lo tanto continuamos trabajando, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Martel.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Muchas gracias, señor Presidente. Es obvio, la fracción parlamentaria del PRI quiere seguir trabajando en torno a la construcción de la reforma política. Existe toda la disposición de la bancada para que sea acuerdo de la Junta, acuerdo verbal o sometimiento del Presidente a los diputados, listos para trabajar. Esa es la posición de la fracción parlamentaria del PRI.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado Muñoz Ledo quiere hacer uso de la palabra.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Presidente, totalmente en contra de este procedimiento. La ley es clara, las sesiones son de cinco horas y son prorrogables en caso de excepción por el pleno.

No son nuestros pastores. Yo ni siquiera lo pido pos escrito. Pido una reflexión sobre este asunto.

He declarado a diversos medios de comunicación que no conozco ningún Congreso del mundo que se vaya 10 horas discutiendo.

El nivel de tensión, de exacerbación de los ánimos, es enorme, es enorme. Estamos provocando nosotros los incidentes por un método irracional.



Cuando fui presidente de esta Cámara jamás permití... Lo fui, lo fui, a mucha honra. Es una tontería ese grito, es parte de la exacerbación. No están oyendo. Jamás permití que pasara de cinco horas porque había una exacerbación de los ánimos.

Son asuntos muy delicados para la nación. No tenemos por qué precipitarlos. Si de todas maneras hay una mayoría que está aplastando, lo que ocurre es que trata de batar los costos políticos frente a la opinión pública.

Estamos trabajando contra el prestigio de la Cámara, porque estamos generando en los medios una acumulación de información. Ya lo que ocurra de aquí en adelante, a no ser que haya un escándalo de nuevo, que puede haberlo, que puede haberlo en este clima, no lo van a recoger los medios.

Estamos trabajando contra el prestigio de la Cámara. El más modesto experto en relaciones públicas o en ciencia de la comunicación, nos estaría diciendo que ya tenemos información suficiente para los medios, ya tenemos un debate informado. Yo me pregunto si tenemos varios días para discutir ¿por qué quieren en uno solo?

Ahora quiero hacer un llamado y quiero hacer una reflexión y se la haré personalmente, a los coordinadores de los partidos, cuyas mociones han estado perdiendo, pero que tienen muchos argumentos en su contra, por qué están aceptando un procedimiento que favorece a la aplanadora y que además nos pone fuera de la información pública.

Éste es el gran tema. Yo no puedo estar de acuerdo en la irracionalidad parlamentaria, no existe en ninguna parte; es el origen de todos nuestros problemas y nuestra mala imagen frente a la opinión pública, se lo he explicado.

Usted, quiero decirlo, Presidente, no estoy para emplear una expresión vernácula, balconeando, usted estaba de acuerdo en conversaciones, que eso no es posible, que se pierde el control. Usted tuvo que bajar a su curul por la situación.

¿Quiere que haya otro escándalo hoy? Se puede provocar. Ya lo que hagamos no tiene ningún efecto sobre la opinión pública.

Yo no entiendo por qué los compañeros de la oposición a lo que es hoy la mayoría están de acuerdo en una moción semejante.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Gustavo González.

El diputado Gustavo González Hernández (desde la curul): Si el reglamento establece que la prórroga la otorga el pleno, para que no exista duda considero que sería bueno que se solicite al pleno esa opinión de lo que propone la junta. Los diputados de Acción Nacional estamos dispuestos a trabajar hasta las nueve de la noche o las horas que sean necesarias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Dice el artículo 143 que el Presidente en sus resoluciones está sujeto a lo que ordene el pleno. Como Presidente propongo que se prorrogue esta sesión hasta las nueve de la noche. Consulte la Secretaría al pleno si se acuerda o no esta prórroga.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta en votación económica al pleno si se aprueba la propuesta del diputado presidente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se prorroga la sesión. El diputado Arturo Santana Alfaro ha solicitado a esta Presidencia presentar sus propuestas de adición y modificaciones a los artículos 59, 115, fracción I, 116, fracciones II y IV y artículo 4 transitorio en una sola intervención en razón de que están vinculadas al tema de la reelección.

Toda vez que el artículo 111 de nuestro reglamento se lo permite, esta Presidencia le concede el uso de la palabra y se informa a la asamblea que cada una de las propuestas será votada de manera separada. Tiene la palabra el señor diputado hasta por 10 minutos.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado Presidente. Efectivamente, vengo a presentar ante este pleno de la Cámara de Diputados reservas a los artículos 59, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 4 transitorio del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de esta Constitución.



La minuta del Senado de la república proponía la reelección de diputados y senadores en el artículo 59, así como la reelección de alcaldes en los artículos 115 y 116 constitucionales.

Durante la discusión y votación de la reunión de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, celebrada el pasado 12 de octubre, mediante votación mayoritaria se impidió que se aceptara la figura de la reelección como planteaba en su minuta el Senado de la República.

En relación al tema, durante la discusión de los artículos mencionados el diputado Felipe Solís Acero presentó reserva en el siguiente tenor.

Artículo 4. Como única excepción a lo dispuesto en el apartado 3, fracción VIII del artículo 35, el Congreso de la Unión convocará a una consulta popular a efecto de consultar a la ciudadanía sobre la posible regulación constitucional de la reelección consecutiva de diputados y senadores al Congreso de la Unión. La convocatoria a que se refiere este transitorio deberá formularse dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la legislación que norma la consulta popular, debiendo ser organizada por el Instituto Federal Electoral.

Dicha reserva fue aprobada por 31 votos a favor y 28 en contra, quedando incorporada al proyecto de decreto en los artículos transitorios. La argumentación que respaldó la reserva, consistió en que se debe de consultar al pueblo, dada la trascendencia de la reelección, si está de acuerdo o no, en que se incorpore al texto constitucional.

Sin embargo, en el artículo 35, fracción VIII, apartado 3o., del proyecto de decreto, relativo a la consulta popular, se establece como impedimento a la realización de consultas populares, la materia electoral. Esto es, no puede haber consulta al pueblo, si acepta o no la reelección, ya que ésta se reviste como de materia electoral. Ése es el primer punto de la fundamentación en contra de esta reserva.

En nuestra consideración está el artículo transitorio, viola el principio de supremacía constitucional por las siguientes argumentaciones: el artículo transitorio que se pretende establecer es violatorio de la norma constitucional, en virtud de que rompe con el espíritu para el cual fue creado; es decir, el artículo transitorio debe prever la fecha de entrada en vigor de una ley, eso está permitido, permitiendo una correcta transición entre una ley derogada y la nueva disposición cuando así lo requiere la norma.



También se establece, mediante un artículo transitorio, los aspectos secundarios de aplicación o cumplimiento, sin que se entienda que se pueden contravenir las disposiciones expresadas en la ley. Es decir, estamos violando los preceptos constitucionales fundamentales o el principio fundamental de supremacía constitucional, al establecer un precepto que debe ser normado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dándole el nivel de un artículo transitorio.

En teoría del derecho existe la pirámide de Kelsen. La pirámide de Kelsen nos señala precisamente la supremacía o la jerarquización de las leyes, y en este caso se hace una burda propuesta de una norma que debe ser a todas luces constitucionales, en un artículo transitorio, entrapando de manera tramposa el hecho de darle una salida a no aprobar la reelección mediante la transcripción o incorporación de un artículo transitorio en el proyecto de decreto.

Quiero decirles, compañeros y compañeras diputadas, para mayor abundamiento. Hay tesis jurisprudenciales que señalan de manera precisa, para qué se debe de utilizar los artículos transitorios en las normas o cuando se crea una nueva norma, o cuando se realiza una reforma a una norma ya establecidas.

Me voy a permitir leer, y le pido al presidente de la Mesa Directiva, instruya a la Secretaría, a leer la tesis jurisprudencial que establece lo que vengo a argumentar el día de hoy.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Proceda la Secretaría, en el sentido que demanda el orador.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Artículos transitorios:

Al prever que las disposiciones reglamentarias de una legislación anterior continuarán vigentes con motivo de la entrada en vigor de la nueva ley en tanto no se opongan al contenido de ésta, únicamente regulan un tema de legalidad distinto a los problemas de constitucionalidad que se susciten ante el Reglamento y la norma primaria.

Con base en lo señalado por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis P.20-96 de rubro Reglamentos, el legislador está facultado para mantener transitoriamente su vigencia, aún cuando la ley que detallaban hubiese sido derogada o abrogada.



Se concluye que tales preceptos tienen como fin primordial regular un tema de legalidad relativo a la aplicación correcta de la norma jurídica, pudiendo prever, inclusive, que la preceptiva reglamentaria de una ley anterior continúe vigente hasta en tanto se expida el Reglamento de la nueva legislación, con el fin de evitar problemas de aplicación temporal y material de la norma, ante la ausencia de disposiciones reglamentarias.

Sin embargo, dado el carácter de los artículos transitorios, no es dable estimar que a virtud de éstos, se regulen o eviten problemas de constitucionalidad, puesto que tales aspectos están reservados en términos del control concentrado de la constitucionalidad que rige nuestro orden jurídico a los tribunales del Poder Judicial de la Federación en merito de lo expuesto, se tiene que, cuando en un artículo transitorio se establece la aplicación de los reglamentos vigentes de una legislación anterior, en tanto no se opongan con el contenido de la nueva ley, se regula el ámbito temporal y material de validez de la norma, traducido en un tema de legalidad que busque evitar la contradicción o antagonismo entre las instituciones jurídicas reguladas en la norma primaria y la secundaria.

Empero, si se está en presencia de un problema de regulación excesiva o de rebase de las disposiciones reglamentarias frente a la ley de la que emanan, no es dable establecer en una disposición transitoria que se deberá continuar la aplicación de los reglamentos en tanto no excedan el contenido de la ley, puesto que ello significaría dejar al arbitrio de las autoridades administrativas la determinación de los casos en que la norma secundaria rebasa a la primaria, fomentando con ello el control difuso de la constitucionalidad y siendo que si dicho tema se traduce en un problema de constitucionalidad, su examen está reservado a los tribunales del Poder Judicial de la Federación.

Primer Tribunal Colegiado en materia administrativa del sexto circuito. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante con su propuesta, señor orador.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado presidente. Como ustedes se darán cuenta y resumiendo los puntos que establece la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, los artículos transitorios únicamente regulan un tema de legalidad distinto a los problemas de constitucionalidad que se susciten entre el Reglamento y la norma primaria.

Y en este caso, nos encontramos frente a un supuesto de una norma que debe ser regulada constitucionalmente y no debe de ser reducida a un artículo transitorio para tratar



de darle una salida a un tema de legalidad constitucional y darle una salida, y engañar con ello al pueblo.

La tesis jurisprudencial concluye que tales preceptos tienen como fin primordial regular un tema relativo a la aplicación correcta de la norma jurídica, pudiendo prever, inclusive, que la preceptiva reglamentaria de una ley anterior continúe vigente hasta en tanto se expida el reglamento de la nueva legislación.

Dice también en resumen esta tesis: Sin embargo, dado el carácter de los artículos transitorios, no es dable estimar que a virtud de éstos se regulen o eviten problemas de constitucionalidad.

Por ello estamos proponiendo el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que el artículo 4º transitorio que dieron como salida en la Comisión de Puntos Constitucionales, en particular el diputado proponte, Felipe Solís Acero, sea eliminado, sea retirado porque esto solamente constituye un engaño a la nación para hacer una consulta que nunca se va a realizar.

Es un hecho que no va a suceder, puesto que aquí se está manifestando que el PRI está en contra de la reelección y solamente quiere poner un Mejoral a este gran mal que le están haciendo al pueblo de México.

La propuesta va en sí; la materia de la presente reserva es pues para el efecto de que se suprima el artículo 4º transitorio del proyecto de decreto, y que se incorporen los artículos 59, 115 y 116 en materia de reelección que se contenía en la minuta del Senado de la República. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Le pido al orador que permanezca en la tribuna porque hay una pregunta que quieren formular, pero antes quiero informar a la asamblea que en lo que toca al artículo 59, la propuesta de modificación que hace el orador es exactamente la misma, para repetir, es idéntica a la que se acaba de votar.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Si me permite, diputado presidente. En ese sentido retiramos la propuesta del 59 y vayámonos entonces a discutir el resto de la reserva.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De acuerdo. Tiene el derecho a formular su pregunta el diputado Zamora.



El diputado Arturo Zamora Jiménez (desde la curul): Con todo gusto, presidente. Haciendo una consideración previa al orador, al señor diputado Arturo Santana, muy respetuosa por cierto, comentarle que precisamente las disposiciones transitorias en cada una de las normas que se votan, son precisamente con ese sentido; con la finalidad de transitar de una situación jurídica a otra cuando existe una modificación, cuando existe una adición o cuando hay una abrogación de una normatividad.

Precisamente la función de los artículos transitorios permiten en un momento dado tomar en cuenta cuál es el espacio temporal, territorial de aplicación de las normas y precisamente los artículos transitorios en muchas de las ocasiones contemplan situaciones que vienen a armonizar el contenido de una ley.

Solamente quisiera preguntarle al señor diputado, si lo que acaba de dar lectura la Secretaría, que es precisamente una tesis, por cierto es tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no se trata de una jurisprudencia, es una tesis que por supuesto no vincula, que aparece en la página 1605, la tesis es la número 6, y precisamente se trata de una tesis aislada y saber si está consciente usted jurídicamente, si esta tesis implica una obligación precisamente por tratarse de una situación aislada, que de acuerdo a mi punto de vista no vincula porque no se han dado los precedentes suficientes, a fin de que en un acto legislativo se tome determinación sobre alguna jurisprudencia en el sentido del uso de los artículos transitorios.

Los artículos transitorios, repito, son precisamente instrumentos jurídicos complementarios de normas o disposiciones que vienen a armonizar la nueva realidad jurídica, y ésta es la razón fundamental por la que el Grupo Parlamentario del PRI le dice sí a la consulta para el tema de la reelección legislativa. Por sus respuestas, señor diputado, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Por favor, señor diputado.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias. Diputado y amigo Arturo Zamora, por supuesto que sí estoy consciente de los alcances de las tesis aisladas, pero para mayor abundamiento y por el tiempo que no tenemos nosotros aquí para exponer un tema de esta importancia, si me permite le voy a leer otra tesis jurisprudencial, nada más algunos párrafos, para tratar de convencerlo de que no es nada más una tesis aisladas, hay varias tesis, hay varios principios de derecho, que así nos establecen que no puede ser abusado este derecho de reglamentar para cuestiones de supremacía constitucional.



Aclaro, una cosa es utilizar este principio jurídico de la reglamentación en el caso de los artículos transitorios, pero la Constitución y los principios que establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación establecen que no pueden ser utilizados para reglamentar asuntos que son materia de constitucionalidad.

Dice la tesis: facultad reglamentaria, sus límites. Estamos hablando de los límites que tiene la facultad reglamentaria y que no pueden ser abusados como ustedes en esa propuesta de reserva lo pretenden hacer -reitero-, para engañar al pueblo de México y no votar el día de hoy la reelección.

Dice así: "La facultad reglamentaria está limitada por los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica. El primero se presenta cuando una norma constitucional reserva expresamente a la ley la regulación de una determinada materia, por lo que excluye la posibilidad de que los aspectos de esa reserva sean regulados por disposiciones de naturaleza distinta a la ley, esto es, por un lado, el legislador ordinario a de establecer por sí mismo la regulación de la materia determinada, y por el otro, la materia reservada no puede regularse por otras normas secundarias, en especial el Reglamento".

Le voy a hacer llegar copia de esta tesis jurisprudencial, que es derivada de una acción por cierto de inconstitucionalidad que es la 36/2006. Por eso, diputado Zamora, sostenemos que es inconstitucional esta propuesta de reglamentar un asunto de supremacía constitucional en un artículo transitorio, dejándolo en un estado de una norma muy pequeña y la reelección no es una norma de la menor importancia.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Señor diputado Di Costanzo, para qué objeto?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Mire, presidente, se están empezando a presentar las reservas de unos artículos que no vienen en el proyecto que se está discutiendo.

Yo le pediría, atentamente, le pida a la Secretaría que lea el artículo 109 del Reglamento, en el número 2, por favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No me dio usted respuesta a la moción que está intentando.



El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Perdón, una moción de orden.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Lea la Secretaría el artículo y la fracción aludidos por el diputado.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Artículo 109, fracción II. Las reservas propuestas de modificación, adición o eliminación de uno o varios artículos incluidos en el proyecto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Es el mismo caso que el artículo 59, que está incluido en el proyecto, en la parte expositiva. Con ese mismo argumento se discutió ayer la revocación del mandato. Gracias, señor diputado.

En relación al artículo 59 no hay oradores porque fue retirado por el propio ponente. En relación al artículo 115 y les pido me corrijan si hay error, están inscritos en pro de la propuesta los diputados Guadalupe Acosta Naranjo y Agustín Guerrero Castillo. ¿Y quién más? Y el diputado Cárdenas. Y en contra el diputado Felipe Solís Acero y el diputado Gustavo González Hernández. Si esto es correcto desahogaremos... Sí, diputado Corral.

El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. El diputado Arturo Santana Alfaro, que tenía reservado el artículo 59, decidió, por los motivos que a él han convenido, adelantar en esta reserva su argumentación en relación con el 115, 116 y cuarto transitorio, pero en realidad y si nos concretamos al Reglamento, la discusión debe ser secuencial y antes del 115, del 116 y del cuarto transitorio, presidente, está el 71, que tiene reserva. De hecho hay 5 reservas sobre el 71, varias sobre el 73 y sobre el 74.

Estoy de acuerdo, presidente, en que hemos agotado, en términos reales, la discusión sobre el tema de la reelección, pero el 115 no es el mismo tema. No se trata de reelección legislativa a ayuntamientos. Es liberar a los congresos de los estados de la prohibición que actualmente les tiene la Constitución para determinar ellos en ejercicio soberano si los ayuntamientos se pueden reelegir o no.

Entonces, son discusiones distintas. El 116 cabría dentro de la primera discusión que hemos hecho de reelección, pero no el 115. Y no creo que debamos ir a votar ahora el



cuarto transitorio cuando no hemos agotado la discusión secuencial de las reservas que se han enunciado por la Mesa Directiva.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene usted toda la razón. En el sentido de que el orador puede solicitar en una sola intervención presentar las diversas modificaciones, yo no puedo hacer nada, es su derecho.

Pero, incluso en la conversación que tuve con varios coordinadores esta mañana, se acordó refrendar el marco legal y darle una discusión secuenciada a los artículos que se presenten ante esta soberanía.

Sin embargo, como resultado del propio derecho del orador, está la presentación de estas cuatro modificaciones. Rogaría al señor orador, en todo caso, que pudiera atender la suplica de reservar la discusión y votación de los artículos 115, 116 y cuarto transitorio para el momento procesal de que se trate. Sí, diputado.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Sí, diputado presidente, me allano a lo que está usted está proponiendo. Única y exclusivamente aclararle al diputado Corral que tanto la difusión del 59, 115 y 116 están vinculados con el tema de la reelección y por supuesto que tienen relación con lo que acabo de exponer aquí ante el pleno de esta asamblea. Pero me allano a lo que está proponiendo el diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchísimas gracias. Entonces, el asunto queda en los términos en los que el diputado Corral y el diputado Santana han explicado en su última intervención, éste último.

Y está a discusión ahora el tercer y cuarto párrafo de la fracción IV del artículo 71 del proyecto de decreto. Sí, ¿quién quiere hacer uso de la palabra? El diputado Cárdenas Gracia. Sí, señor diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, señor presidente, porque antes de los párrafos tercero y cuarto está la reserva al 71, fracción IV, que en orden numérico de los artículos de la Constitución es previa a los párrafos segundo y tercero o tercero y cuarto, del 71. Hay una reserva al 71, fracción IV, presidente, previamente.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Vamos a especificar para poderle dar una respuesta. La propuesta que usted presentó modifica los párrafos tercero y cuarto, de la fracción IV.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Dos cosas, si me permite, presidente, explicarle.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, por favor.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Primero es la facultad de iniciativa de ley ciudadana que está en el 71, fracción IV. Porque los párrafos tercero y cuarto se refieren a la iniciativa preferente del Ejecutivo. Son dos temas distintos.

Numéricamente en la Constitución primero es quién tiene la facultad de iniciativa de ley de iniciar leyes, y después se incorporan estos párrafos, tercero y cuarto, para incluir la iniciativa preferente. Son temas diversos, presidente. Sobre los dos, efectivamente, tengo reserva. Pero tengo reserva sobre iniciativa legislativa ciudadana, primero; y después sobre iniciativa preferente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿El diputado Ibarra está presente en la sala? No se encuentra. Tiene usted el uso de la palabra, diputado Cárdenas Gracia, para hablar sobre la fracción IV del artículo 71.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Presidente, muchas gracias. Esta fracción IV del 71 se refiere a quién tiene la facultad de iniciar leyes. Es uno de los tres mecanismos de democracia participativa del dictamen.

En la actualidad, como todos lo sabemos, tienen facultad para iniciar leyes el titular del Poder Ejecutivo, los diputados y los senadores; y las Legislaturas de los estados. Se pretende en el dictamen incluir también a los ciudadanos, pero se establece un umbral de 0.13 por ciento, lo que equivale casi a 90 mil ciudadanos. 90 mil ciudadanos tendrán derecho a presentar una iniciativa de ley.

Lo que propone mi reserva es que no exista umbral alguno. Que cualquier ciudadano, en lo individual o colectivamente, sin reunir ese requisito, ese umbral, pueda presentar una iniciativa de ley. Mi reserva va en el sentido de facilitar, de promover las iniciativas de ley de los ciudadanos.



Algunos de ustedes pueden preguntarse: bueno y entonces para qué los diputados, los senadores, las legislaturas locales o el presidente de la república tienen la facultad de iniciativa.

Desde luego, creo que deberíamos de seguir conservando esta facultad de iniciativa de ley, las autoridades, pero también los ciudadanos sin exigir requisito alguno o umbral alguno.

Porque además en el caso de los legisladores, nosotros además de la facultad de iniciar leyes, tenemos otras facultades que los ciudadanos no tienen. Tenemos la facultad de discutir esas iniciativas, la facultad de elaborar los dictámenes, de aprobar o rechazarlos, tenemos las facultades de controlar, de ejercer mecanismos de fiscalización, de auditar el gasto público, de aprobar las leyes de ingresos, de aprobar nombramientos de funcionarios.

Es decir, los legisladores tenemos múltiples facultades y competencias que los ciudadanos no tienen.

Aquí se trataría de darle a un ciudadano en lo particular o a 10 o a 5, los que quieran, esta facultad de iniciativa de ley.

Hay que abrirlas compuertas del Congreso de la Unión a los ciudadanos, hay que abrir las compuertas a los ciudadanos para que presenten iniciativas libremente.

Exigir 100 mil ciudadanos para que puedan presentar una iniciativa de ley es excesivo. En eso consiste la reserva, señor presidente, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias... 231, numeral dos, esta Presidencia informa que se han registrado los siguientes diputados. En pro de la propuesta: el diputado Gerardo Fernández Noroña, el diputado Mario di Costanzo Armenta, la diputada Laura Itzel Castillo y el diputado Héctor Barrasa.

Y en contra: el diputado Humberto Benítez Treviño y el diputado Sergio Mancilla. Tiene el uso de la palabra...

El diputado Óscar González Yáñez (desde la curul): Presidente, a favor.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, diputado. A favor el diputado Óscar González. Tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Gracias, diputado Presidente. Compañeros diputados, compañeras diputadas, voy a ser muy puntual. Jaime Cárdenas ha sido bastante explícito y a como va esta mal llamada reforma política, me temo que va a acabar en un fortalecimiento del Poder Ejecutivo y en un atole con el dedo para la ciudadanía.

Si a la posibilidad de iniciativa ciudadana no se le quita el requisito de las 90 mil o 100 mil firmas, según el cálculo que se haga, no hay ninguna posibilidad de que un ciudadano o remotamente habrá la posibilidad de que algún ciudadano presente una iniciativa.

El hecho de que un ciudadano presente una iniciativa no le garantiza nada, como no nos la garantiza a ningún diputado.

Si nosotros que estamos aquí, que se puede ir haciendo el cabildeo, la labor de convencimiento y todo, la mayoría, la inmensa mayoría de las iniciativas no son apoyadas, pues imagínense un ciudadano de a pie, pero si además se le cierra la posibilidad de que presente iniciativas, francamente no tiene sentido todo el discurso que se ha estado planteando de apertura, de democratización y de mayor participación de la ciudadanía.

Así es que simple y llanamente planteo que la propuesta que hace el diputado Jaime Cárdenas es sensata, no implicaría ningún problema al quehacer legislativo, no generaría mayor dificultad y sí me parece que pedirle 90 mil firmas a un ciudadano, mejor habría que convencerlo a que se lance como candidato a diputado; se me hace que sería más fácil que ganara un espacio en la legislatura a que lograra 90 mil firmas. Francamente es un esfuerzo de un despropósito increíble. Yo apoyo abiertamente la propuesta de mi compañero Jaime Cárdenas.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra el diputado Humberto Benítez Treviño.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño: Gracias, señor Presidente. Mi partido, el Revolucionario Institucional va a votar en contra de esta reserva por tres razones: primero porque en Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales se agregó la fracción IV al artículo 71 constitucional que establece la facultad o el derecho de iniciar leyes en nuestro sistema.



La minuta que venía del Senado, compañeras y compañeros diputados, establecía, en la fracción IV, que compete la facultad de iniciar leyes a los ciudadanos en un número equivalente por lo menos al 0.25 por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

En un enorme esfuerzo, los grupos parlamentarios acortamos este umbral del 0.25 al 0.13 por ciento. Creo que con esta modificación estamos facilitando la participación ciudadana y la participación de los ciudadanos para presentar iniciativas.

Déjeme recordar algo que ya se dijo en esta tribuna. La señora Irma Isabel Miranda de Wallace, que no tiene derecho de iniciativa como ciudadana, presentó un documento muy importante que establecía diversas consideraciones para la Ley para Prevenir y Sancionar el secuestro.

Yo hice mío, compañeros, este documento. Presenté la iniciativa ante ustedes, se dictaminó en la Comisión de Justicia y hoy es una ley que está vigente. Por lo tanto, pienso que la iniciativa ciudadana es una aportación de la reforma política que ya aprobamos el día de ayer en lo general, que hoy estamos aprobando en lo particular para que los ciudadanos tengan acceso a diversas vías de participación, una de éstas en la iniciativa de leyes; por lo tanto nuestro partido está en contra de esta reserva. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Pablo Escudero, quiere hacer uso de la palabra, ¿con qué objeto? ¿A favor?

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Una pregunta al orador.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Una pregunta al orador, ¿la acepta?

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño: Con mucho gusto, si lo autoriza el señor presidente, de la Mesa Directiva.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, presidente, y gracias al orador. Don Humberto, para que ilustrara a esta asamblea, usted conoce el rezago que



existe dentro de las comisiones, ¿sería posible procesar 6 mil iniciativas que recibiéramos en un mes? ¿Sería posible atenderlas? ¿O por eso también estamos pensando en haber ya bajado este umbral para poder hacer un procesamiento adecuado, técnico de cada una de estas iniciativas que nos presenten los ciudadanos? Ésa sería mi pregunta, gracias.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño: Efectivamente, tenemos un enorme rezago en las comisiones. Déjeme decirle, diputado Escudero, que me honro en presidir la comisión más productiva del Congreso y, aun así, tenemos todavía un gran rezago, como usted lo menciona.

Por eso es importante establecer un umbral, para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley. Y déjenme decirle, diputado Escudero, la iniciativa ciudadana no es un ejercicio nuevo en la democracia participativa; en el estado de México la tenemos establecida en la Constitución desde hace 25 años, ¿y sabe usted cuántas iniciativas se han presentado en 25 años? Cinco. Una cada cinco años.

Entonces creo conveniente, que manejar este umbral para que tengamos presupuestos establecidos para que puedan presentarse adecuadamente a las iniciativas ciudadanas. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra, en pro de la propuesta, el diputado Mario di Costanzo Armenta.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con su venia, presidente. Vengo a hablar a favor de la propuesta que hizo mi compañero Jaime Cárdenas, en virtud de que estamos hablando de iniciativa ciudadana. Esto implica, que cualquier ciudadano tendría el derecho de presentar una iniciativa, por más que se baje el requisito de las firmas que deben apoyar esta iniciativa, estamos hablando de que la minuta como está o el proyecto como está implicaría que un ciudadano tiene que juntar como 70 mil firmas.

Yo me pregunto: ¿qué es más fácil? ¿Que un asalariado presente una iniciativa para que las grandes empresas paguen lo que deben de pagar? O esta iniciativa, a quién le está abriendo las puertas es a este grupo de 30 grandes empresas que seguramente van a pedir que se generalice el IVA en alimentos y medicinas.

¿Quién tendrá mayor facilidad para juntar estas 70 mil firmas? Y este concepto se puede aplicar. Yo les hago esa reflexión. ¿A quién le estamos poniendo el verdadero problema o el verdadero condicionamiento o traba? ¿Al ciudadano de la calle, al que anda a pie o



estamos disfrazando la posibilidad de que estas organizaciones, grupos, presenten las iniciativas que a ellos les conviene?

Por eso es que si queremos empoderar a los ciudadanos, los ciudadanos deben de tener el derecho de presentar la iniciativa sin mayores pretextos, porque resulta paradójico que una reforma que le quiere dar el poder a los ciudadanos, proponga que un ciudadano tenga que juntar 70 mil firmas y que el presidente tenga derecho a una iniciativa preferencial, ¿a quién beneficia? Reflexionen eso, compañeros.

Por eso, apoyamos lo que ha propuesto mi compañero Jaime Cárdenas. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado García Granados quiere formular una pregunta.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Compañero diputado, usted sabe que yo lo respeto muchísimo, pero vengo a expresar mi opinión no a comparecer. Ojalá y todos los diputados así les preguntaran a los secretarios de Estado que vienen. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No la acepta el diputado. Tiene la palabra el diputado Sergio Mancilla.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Presidente, para rectificación de hechos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Después, señor diputado.

El diputado Sergio Mancilla Zayas: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados.

El Grupo Parlamentario del PRI ha demostrado con toda claridad la voluntad para que se flexibilice la posibilidad de los ciudadanos para promover una iniciativa de ley, así se mostró al reducir el umbral originalmente propuesto por el Senado que marcaba, como ya lo decía mi compañero Humberto Benítez Treviño, del 0.5 al 0.13 por ciento de la lista nominal.

Compañeros, dejar abierta de manera total la posibilidad para que los ciudadanos inicien leyes sin establecer una base mínima de apoyo ciudadano coincidente con algún proyecto



nos conduciría al riesgo de la saturación, aún más, a la asfixia del mismo propósito de participación ciudadana, por todos los volúmenes inimaginables que tendría que procesar esta Cámara de Diputados.

Sería sumamente complejo para la Cámara de Diputados, incluso creándose áreas específicas o instancias dentro de la misma, para aglutinar y procesar la organización de todas las propuestas que se pudieran presentar. Eso sin el demérito de la carga administrativa y financiera que conllevaría la creación de las mismas.

Lo que queremos los diputados priístas simplemente es un principio de orden, que exista en cada propuesta de iniciativa un origen elemental de representatividad social y apoyo ciudadano, creemos que el 0.13 por ciento es un porcentaje viable. Ya lo mencionó el diputado Jorge Carlos Ramírez y el compañero Humberto Benítez, han existido vastos movimientos sociales y ciudadanos organizados con bases de apoyo por mucho, y subrayo, por mucho mayor a lo que aquí estamos planteando.

Ya se refirió Humberto Benítez específicamente al movimiento encabezado por la señora Wallace y el señor Martí, que con cientos de miles, no estoy hablando de 10 mil, de 40 mil o de 50 mil, ni siquiera del umbral de 100 mil que se plantea; cientos de miles y los integrantes de la Comisión de Justicia lo saben, promovieron esta reforma al Código Penal al de Procedimientos, para incrementar las penas entre otros, a secuestradores y violadores.

Tenemos también el ejemplo, compañeros, de todas las organizaciones que se han expresado en torno de las candidaturas independientes, han sido organizaciones articuladas en todos los estados de la república que su voz ha tenido eco en este Congreso, en los Congresos locales, tan es así que hoy estamos presentando en esta Cámara la posibilidad de que existan candidaturas independientes.

Termino, señor presidente. No subestimemos a la sociedad, no subestimemos a las organizaciones sociales, la sociedad mexicana sabe organizarse, sabe articularse a favor de los intereses que considera importantes de promover, por lo tanto nosotros estamos a favor del dictamen original. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Ruego al orador permanezca en la tribuna, hay dos preguntas que quieren formularle. Diputado José Narro Céspedes.



El diputado José Narro Céspedes (desde la curul): Entendemos que el derecho dimana del ciudadano, la fuente del derecho, la fuente del poder es el ciudadano, de él dimanan los derechos. Resulta que a ellos no les queremos reconocer sus derechos.

Yo le pregunto a usted, ¿cuál es el umbral para presentar una iniciativa ahora que nos vinieron a presumir, en el estado de México? Y por qué no aceptan reconocerle un derecho que debe ser un derecho de los ciudadanos, que es de donde deben de dimanar los derechos, de los ciudadanos.

El diputado Sergio Mancilla Zayas: Yo le respondería, compañero, que precisamente yo me referí a un principio de orden, que aquellas iniciativas promovidas por un ciudadano o algunos ciudadanos tengan una base social, base mínima, si no, vamos a tener 50 mil, 200 mil o millones de iniciativas, como ya lo comentó el diputado del Verde Ecologista, el vicecoordinador, y entonces nos vamos a dedicar a estar procesando todas las iniciativas de los ciudadanos.

Yo no digo que sea malo, pero vamos a darle orden y el umbral de 0.13 por ciento es por mucho bastante viable para que se inicie. Éste es mi criterio, compañero diputado. Le he respondido a su pregunta.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, señor presidente. Aquí tengo en mis manos el Ipad con la Constitución del Estado de México, y el artículo 51 de la Constitución del Estado de México, que por cierto se reformó cuando don Emilio era gobernador en ese estado, dice el artículo 51: el derecho de iniciar leyes y decretos corresponde al gobernador, a los diputados, al Tribunal Superior de Justicia, a los ayuntamientos. Y dice la fracción V: a los ciudadanos.

Es decir, no establece un porcentaje y nos dijo hace un momento el diputado Benítez Treviño que en los años en que ha estado en vigor esta reforma, esta facultad de los ciudadanos, se presenta una iniciativa cada cinco años. Entonces, ¿cuál saturación? Yo no veo saturación.

Mire, yo, por ejemplo, diputado, no sé con cuántos votos usted ganó, yo gané alrededor de con 26 mil votos, y aquí les estamos pidiendo, y soy diputado y puedo presentar iniciativas, y en cambio se quiere exigirles a los ciudadanos 90 mil firmas para presentar una iniciativa, pues mejor que sean diputados, ¿qué opina usted a ese respecto?



El diputado Sergio Mancilla Zayas: Primero. Decirle que gané con 45 mil votos. Segundo. Decirle que también recuerdo que usted participó en aquella reforma constitucional del Estado, por ahí tuvo alguna participación, brillante, por cierto también, doctor Cárdenas, pero también le quiero decir que el estado de México no es el resto de la República Mexicana, que la configuración de las entidades federativas, nuestro sistema republicano va más allá de un estado de la república, y lo que pasa en el estado de México no es lo mismo que pasa en Yucatán o en Baja California.

Entonces, compañeros, aquí se han expresado las voces, aquí ya hemos decidido de manera contundente en mi grupo parlamentario, con vocación democrática, bajar ese umbral. Ya lo hicimos, ya lo promovimos, 0.13 por ciento, creemos que es viable y espero que nos respalde. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor orador.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Diputado García Granados, con qué objeto?

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Para rectificación de hechos, si me lo permite en este momento, le quería hacer una pregunta al diputado.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No. La pregunta la hace a destiempo, después de la discusión.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Lo sé.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Y en rectificación de hechos el Reglamento señala, en el numeral 2, que al final de la lista de oradores.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Hasta después, sí, señor, lo sé. Lo sé, señor. Entonces, permítame una pregunta al siguiente orador.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con mucho gusto, señor diputado. Con enorme respeto, además. Tiene el uso de la palabra la diputada Laura Castillo.



La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, diputado presidente. Considero que es importante tomar en consideración que si efectivamente se quiere ciudadanizar la política, esta reforma es una falacia, porque no está respondiendo a esta pretendida ciudadanización.

Lo que necesitamos realmente es bajar el umbral que aquí está planteado, y yo vengo a apoyar la propuesta que ha venido considerando el diputado Jaime Cárdenas, porque es necesario tomar en cuenta que los ciudadanos deben de tener realmente el derecho a promover iniciativas. Y aquí se está hablando de que un ciudadano tiene que obtener alrededor de 90 mil firmas para poder promover una iniciativa.

Aquí se ha manejado que algunos diputados representan a cierto número de electores. En promedio se podría estar hablando de que serían 30 mil. Por tanto, ustedes estarían con esta propuesta planteando que fueran más de 2 o 3 diputados lo que representaría un ciudadano que estuviera promoviendo una iniciativa.

Por tal motivo, considero que se tiene que tomar en cuenta también lo que sucede a partir del mismo Reglamento que tenemos vigente, donde incluso las iniciativas que promovemos nosotros como diputados federales, no son, incluso, tomadas en cuenta al momento en que se lleva a cabo una discusión sobre algún punto en alguna comisión, sino que se le da preferencia a algunas iniciativas planteadas directamente por el Prian. Sin tomar en cuenta una serie de propuestas que se han venido contemplando.

Por tanto, debería haber una reforma real, una reforma que atendiera este tipo de propuestas donde estuvieran consideradas las iniciativas, verdaderamente, de los diferentes grupos parlamentarios a la hora de poder llevar a cabo un proceso para la votación.

Por tanto, esta reforma política, esta propuesta que se está haciendo es una reforma que de ninguna manera está abriendo las posibilidades a los ciudadanos. Lo que está haciendo es fortalecer el sistema presidencialista. Lo que está haciendo es favorecer, efectivamente, lo que representa el nuevo PRI que es el viejo régimen.

Por tal motivo, aquí lo que estaríamos nosotros considerando es que se debe, definitivamente, bajar el umbral que está planteado y apoyar la propuesta del diputado Jaime Cárdenas.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputada, le ruego respetuosamente, hay un par de preguntas que quieren formularle. El diputado Miguel Ángel García Granados.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Gracias, presidente. Diputada, coincidiendo plenamente con los términos de la reserva que ha presentado Jaime Cárdenas Gracia, sosteniendo además que esta reforma política se está quedando muy corta respecto de lo que la ciudadanía nos ha exigido, de empoderarla y de darle mayor participación democrática, quiero simplemente precisar, efectivamente, que el IFE prevé para el 2011, 81 millones 900 mil empadronados, lo cual significa que si nos vamos al umbral del punto 13, todo aquel ciudadano que quisiera presentar una iniciativa tendría que traer las firmas de 106 mil 470 ciudadanos mexicanos, lo cual considero que es materialmente imposible.

Y coincido con lo que se ha venido señalando, muchos de los que se encuentran aquí, que han sido electos por votación directa, han sido electos por un promedio de 25, 30, 35, 45 mil votos. Es materialmente cerrarle las puertas a la ciudadanía que llegue a presentar una iniciativa.

Entiendo lo que dijo el anterior legislador. Lo digo muy rápidamente. Él dijo que el estado de México no es toda la República. Sin embargo, si nos atenemos a lo que las constituciones de los diversos estados establecen, la gran mayoría, incluyo a Sinaloa porque la conozco, dice que el derecho de presentar iniciativas es efectivamente, del gobernador, de los presidentes municipales, del supremo y de los ciudadanos sin poner ninguna cuota.

Uno o dos ciudadanos que quieran presentar iniciativa lo hacen en el estado de Sinaloa, y estoy seguro que en la gran mayoría de los estados es igual.

¿Por qué esta Cámara le cierra las puertas a la posibilidad de que estemos analizando verdaderas iniciativas ciudadanas y no estar sujetos solamente a lo que los diputados queramos presentar?, que en muchas ocasiones son producto efectivamente de la demanda que la ciudadanía nos hace pero en otras, en muchas, pueden ser también cuestiones de ocurrencias.

Quisiera que reflexionáramos, compañeros diputados, y que esta "reforma política", entrecorrida, efectivamente la hiciéramos real. Ya hemos cerrado la puerta a la revocación del mandato, ya hemos cerrado una gran cantidad de puertas, permitámosle a los ciudadanos que presenten iniciativas y pongámonos a trabajar en la dictaminación de



las mismas, no importan las que lleguen, si al final de cuentas ésa es la función que nos ha traído aquí, estar dictaminando las iniciativas que se presenten.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Coincido con lo que plantea el diputado Granados, y la verdad es que no se le debería tener miedo a la ciudadanía y por tanto no se debería tener miedo al trabajo en las mismas comisiones y al trabajo que tiene que realizar este pleno. La labor del legislador tendría que estar orientada hacia esas mismas propuestas y darles una solución.

Pero lo que aquí nosotros estamos viendo es que se le está cerrando la puerta a la ciudadanía, que una verdadera reforma política tendría que ser una reforma con una visión ciudadana y una verdadera reforma política, insisto, tiene que pasar por una reforma a los medios de comunicación. Aquí lo que estaríamos planteando es bajar el umbral que se planteó que efectivamente puede cualquier ciudadano hacer una propuesta para una iniciativa y que esto debería ser retomado por esta Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada. El diputado José Narro.

El diputado José Narro Céspedes (desde la curul): Si lo que queremos es democratizar el poder, socializarlo, quiero decir, la pregunta es:

El Reglamento de la Cámara de Diputados señala, en su artículo 132, Capítulo VI, De las peticiones: Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana podrán presentar peticiones a la Cámara, a través de escrito dirigido a la Mesa Directiva.

Y, artículo 133.

1. Las peticiones se clasificarán de la siguiente manera:

I. Legislativas, las que contienen una opinión o propuesta de modificación a las normas legales vigentes.

2. Las legislativas se turnarán a la comisión que corresponda.

Prácticamente lo que se está planteando aquí es una iniciativa, que se recibirá y se turnará por un ciudadano, lo dice el Reglamento de la Cámara de Diputados. No hay ningún otro requisito. ¿Por qué ese afán de entorpecer la posibilidad de que los ciudadanos se



expresen al seno de este poder de la unión, de este poder de nuestro país, de esta Cámara de Diputados?

Es claro para nosotros que el planteamiento lo que propone es impedir el ejercicio de este derecho que aparte ya esta reglamentado en el Reglamento de la Cámara de Diputados. ¿Usted qué piensa de esto, diputada?

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Diputado Narro, lo que se puede observar es que la reforma política que se está planteando, no es una reforma que tienda en verdad a abrir los espacios a la ciudadanía. Es solamente el nombre de la reforma política, pero en el fondo no se está logrando que los ciudadanos puedan tener un libre acceso para que el artículo 39 constitucional sea en verdad reivindicado de que se tiene en todo tiempo el derecho inalienable de cambiar la forma de gobierno.

Por tal razón, nosotros estaríamos haciendo un llamado a los diputados y a las diputadas de esta Cámara para que a partir también de las experiencias que se tienen en los diferentes estados de la República mexicana; y de que si en verdad el espíritu es de esta reforma -según ustedes lo argumentan- una apertura para la ciudadanía y no una mera simulación, actúen en consecuencia y planteen que efectivamente cualquier ciudadano pueda ejercer este derecho para promover una iniciativa en este país.

Y esta iniciativa sería la iniciativa ciudadana, pero una iniciativa ciudadana en los hechos. Una iniciativa ciudadana real y no solamente en el discurso y en la simulación. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: La última pregunta la haría la diputada Enoé Uranga.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul): Gracias, diputado presidente. ¿Me concede, diputada? Escuchándola me surgió una inquietud que la verdad no tenía antes de este debate.

La expresión política que dirige Andrés Manuel López Obrador ha, recurrentemente, desde hace más de 10 años, insistido en lo que para mí es un falso debate en el que pone a competir la democracia representativa con la democracia participativa.

El papel de la iniciativa ciudadana en los términos en los que la están planteando ustedes, dejaría ese debate, creo, presente, pero además abriría la dificultad de trabajar, si ahora de



hecho lo hacemos, sin el rigor de la técnica legislativa para las iniciativas, permitiría el que una lluvia de propuestas pudieran llegar sin la calidad técnica que se requiere.

Cómo transitar a un esquema como el que ustedes plantean sin que eso haga que el legislador se sature de trabajo, no pueda resolver la gran demanda que pudiera haber de iniciativas y esto no se transforme en un fortalecimiento del discurso de "los legisladores no sirven para nada" y habría que transitar hacia la democracia participativa. ¿Cómo vería usted esto en el marco de la propuesta que plantean?

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Lo que nosotros estamos planteando es que efectivamente la gente pueda tener acceso directo para la realización de estas propuestas a través de la Cámara de Diputados, tomando en consideración que existen experiencias, como ya se ha planteado aquí, en diferentes estados de la república, donde a pesar de que se plantea que existe ese derecho para la iniciativa ciudadana, no existe en la realidad una saturación como ustedes lo están vislumbrando desde el Partido Revolucionario Institucional y desde algunos diputados que tienen afinidad con estas propuestas que hace el Partido Revolucionario Institucional.

Y considero que esta técnica legislativa, en muchas ocasiones nos hemos dado cuenta que ni siquiera los diputados que ya llevan varias legislaturas, la siguen adecuadamente, lo que demuestra que tampoco hay una auténtica cultura legislativa.

Lo que se estaría tratando de promover es justamente que los ciudadanos participen en las propuestas, que hagan suyas esas propuestas dentro del debate.

Es una cuestión que tiene que ver con el alejamiento que existe entre la ciudadanía y los mismos diputados que representamos este Congreso.

Lo que le quiero decir es que desde el movimiento que encabeza Andrés Manuel López Obrador ha habido distintas propuestas que se han venido planteando y que desde luego entiendo que usted tiene una animadversión con relación a este Movimiento de Regeneración Nacional.

De lo que sí estoy convencida es de que los diputados del Movimiento de Regeneración Nacional representamos a muchos de los ciudadanos que están luchando en este país por transformar la situación actual.



Y lo que les queremos decir es que realmente si hay una posibilidad para que la ciudadanía participe es desde luego con Andrés Manuel López Obrador. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada. Se concede el uso de la palabra para hablar en pro de la propuesta al diputado Héctor Elías Barraza Chávez.

El diputado Héctor Elías Barraza Chávez: Con su permiso, Presidente. Compañeras y compañeros diputados: creo que ya estamos llegando al final en el análisis y discusión de esta reforma política y es hora de mandar un mensaje muy claro al pueblo de México de cuál es la voluntad política que existe en esta Cámara.

Yo veo con mucha preocupación, compañeras y compañeros diputados, que se está pensando solamente y acariciando el sueño de una silla presidencial, pero se les está olvidando que hay un pueblo que tiene hambre, que hay un pueblo desesperado y acosado por la inseguridad y por el desempleo, que este país se nos está derrumbando.

Hay una crisis de credibilidad en los políticos, en el sistema político y en los propios partidos y no queremos reconocerlo, no queremos darles a los ciudadanos de este país la posibilidad de opinar y cuando eso sucede vienen los grandes movimientos sociales. Que no se les olvide.

Sobre la iniciativa ciudadana, es inconcebible que se plante ese umbral, que les estemos exigiendo a los ciudadanos que tengan que juntar más votos que los que se juntan para una elección en un distrito. Tenemos o no voluntad.

Lo vimos en la consulta ciudadana: un umbral de 20 millones; sin embargo decimos que queremos mandar a consulta ciudadana la reelección, pero que no sea en el proceso electivo federal. De qué se trata, compañeras y compañeros diputados. Hoy los diputados del PRI y del Partido Verde tendrán que hablar con claridad de frente al país. Ya no se admite buscar recovecos en reglamentos legaloides que no nos conducen a nada. El pueblo de México quiere un mensaje sencillo, transparente, claro. Hay un dicho popular que dice: si camina como pato, si nada como pato y si grazna como pato, ¿qué es? Pato.

Compañeras y compañeros diputados, yo espero que la voluntad real sea en favor de empoderar a los ciudadanos y que busquemos los acuerdos. Si bien es cierto que decimos: a la mejor el umbral no nos satisface. Pero yo lo que pediría es que no



pudiéramos pedir un umbral en la iniciativa ciudadana superior al promedio de los votos que tuvieron las compañeras y compañeros que participaron en los 300 distritos del país.

Estamos aquí para parlamentar, para dialogar, para buscar los acuerdos que más beneficien al pueblo de México; a eso los invito, compañeras y compañeros diputados. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor orador, hay dos diputados que quieren formularle preguntas, ¿las acepta?

El diputado Héctor Elías Barraza Chávez: Sí, claro.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado Salvador Caro Cabrera.

El diputado Salvador Caro Cabrera (desde la curul): Gracias, presidente. Acá.

Señor diputado, me da la impresión de que en este debate del umbral, pues hay un nivel muy elevado, lamentablemente de demagogia. La institución de la iniciativa popular surge como mecanismo de democracia semidirecta para llenar los vacíos, las insuficiencias de los parlamentos en el mundo. Tiene el propósito de llamar la atención con fortaleza atrayendo voluntades; ésa es la naturaleza del umbral.

Los umbrales elevados que concurren en muchos lugares del mundo tienen que ver con eso, con que la ciudadanía tenga la posibilidad de unirse para hacer un planteamiento en forma contundente. Me parece que la invitación que usted y otros compañeros hacen, da a entender que quieren invitar a jugar a la ciudadanía a ser diputados, a legislar. Me da la impresión que quisieran convertir este asunto en un deporte nacional, cuando es algo que exige toda la seriedad, la reducción del umbral lleva unívocamente a disminuir la fuerza de la expresión ciudadana, a pulverizar el derecho de iniciativa para que finalmente tenga la traducción en una nada.

Me parece que para iniciar con estas instituciones, necesitamos hacerlo bien. Es lo que a usted le quiero decir y plantear.

El diputado Héctor Elías Barraza Chávez: Señor diputado, obviamente que coincido en parte de lo que usted plantea. Pero no podemos pedirle a los ciudadanos que tengan una mayor votación que la del promedio de los diputados que aquí estamos presentes.



A veces cuando los representantes del pueblo fallamos en nuestras responsabilidades, los ciudadanos tienen que tener un conducto para hacerse escuchar y para plantear sus demandas o sus propias iniciativas.

Yo aquí quiero comentar que la reserva que hace el diputado Arturo Santana, del PRD -él plantea en el artículo 71, numeral 4- él plantea simplemente que se incluya a los ciudadanos en los términos que señalan las leyes, y ya los umbrales o los requisitos se pongan en las leyes secundarias como está en los estados, en muchos de estos estados.

Y yo he llamado al diálogo propositivo. Bueno, si ése es su planteamiento, es respetable y es correcto. Y el planteamiento que hace el diputado Jaime Cárdenas y algunas compañeras y compañeros legisladores, de que no se pongan ningún umbral, pues están en su derecho.

Busquemos acercar las posiciones, pero no pongamos barreras donde pongamos requisitos mayores a los que se requieren para que estemos aquí sentados en esta Cámara las compañeras y los compañeros legisladores.

Quien está jugando, compañero diputado, en una trampa, es decir, consultemos a la ciudadanía, pues resulta que proponemos, en esa consulta popular, 20 millones de votos cuando solamente se puede dar en el contexto de un proceso federal nacional.

Entonces, si es así, hagámoslo, que se note la voluntad con los ciudadanos, porque ya ahorita tanta discusión no nos conduce a nada. O hay la voluntad política de escuchar a los ciudadanos y darles oportunidad de participar en la vida política de este país y en sus decisiones, pues manifestémoslo, pero ya no le demos tanta vuelta.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Mucha gracias, señor diputado, muy amable. Tiene la palabra para alusiones personales el diputado Arturo Santana.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado presidente. Es muy sencilla la situación. Me parece que el tema de fondo aquí es hacer real la participación de los ciudadanos que desean hacer o llevar ante las Cámaras del Congreso de la Unión una propuesta o una iniciativa de ley.

Entiendo que el diputado Cárdenas Gracia quiere abrir esta participación hasta el extremo de que un ciudadano común y corriente pueda presentar una iniciativa, lo cual nos



colocaría, evidentemente, en una cuestión de imposible tramitación, de imposible ejecución.

La propuesta que hemos hecho, desde hace mucho tiempo a través de las reuniones que hemos tenido en la Comisión de Participación Ciudadana, es hacer posible, hacer una realidad la participación de la gente para meter o crear iniciativas a discusión en esta Cámara y consideramos que lo establecido en la minuta del Senado, que era del 0.25, era demasiado exagerado.

Pero seguimos nosotros considerando que reunir más de 100 mil firmas resulta también un hecho de imposible ejecución. Es por eso que invito al compañero Fernando Cárdenas en un esfuerzo por llevar a cabo y sacar en los mejores términos esta reforma, a bajar el umbral al 0.65 por ciento, que equivale alrededor de 49, 50 mil firmas, porque no podemos abrir tampoco a un proceso de la participación de 110 millones de iniciativas quizá, porque todos los ciudadanos en este país tenemos el deseo de participar en las cuestiones procesales, en las cuestiones legislativas y no podemos sacar el trabajo que tenemos a veces en las comisiones, y evidentemente no podremos sacar en una visión objetiva, en una visión real un número tan importante de iniciativas que se nos pudieran incluso indigestar aquí en esta Cámara.

La invitación que le hago de manera precisa es adherirse a esta propuesta en relación a la propuesta que usted está haciendo de reserva. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Tiene la palabra el diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Agradezco desde luego la invitación que me hace el diputado Arturo Santana, pero me sigue pareciendo un porcentaje muy alto el solicitar 50 mil ciudadanos para que puedan presentar una iniciativa de ley. Sigue siendo un número muy elevado, sobre todo cuando tenemos experiencias que aquí se han narrado, relatado del estado de México, del estado de Sinaloa, en donde no se solicita umbral alguno en esas entidades federativas, y sin embargo, aunque en esas entidades federativas no se señala umbral alguno, pocos ciudadanos recurren a la presentación de iniciativas de ley.

En el propio Reglamento de la Cámara de Diputados, como se dijo aquí, en el artículo 132 cuando se regulan las peticiones de los ciudadanos, no se establece requisito o umbral o



exigencia alguna para que los ciudadanos puedan hacer peticiones legislativas, que entrañan propuestas legislativas.

Entonces, diputado Santana, le agradezco mucho su invitación para sumarme a su propuesta, pero me sigue pareciendo un número excesivo, un número muy grande 50 mil ciudadanos para que puedan presentar una iniciativa. No estamos cumpliendo con el objetivo de la democracia participativa que consiste en fortalecer, o como se dice ahora, en empoderar a los ciudadanos.

Si queremos realmente empoderar a los ciudadanos démosles plenas posibilidades a los ciudadanos para que presenten iniciativas y para que acudan a los medios de democracia participativa y deliberativa.

Ustedes creen que con el umbral o con un ciudadano que pueda presentar una iniciativa, o al no exigir umbrales tendríamos una saturación de iniciativas en este Congreso. Yo no lo creo, yo creo que habría algunas iniciativas y que los ciudadanos, si reciben una atención adecuada de parte de la Cámara, si esas iniciativas se dictaminan en tiempo y en forma, entonces sí comenzarán paulatinamente a presentar iniciativas, pero no creo que se llegue al extremo de la saturación.

La obligación de los poderes públicos es ser receptivos, es ser abiertos a las exigencias, a las peticiones, a los reclamos, a las iniciativas de los ciudadanos. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Tiene la palabra, para hablar en pro de la propuesta, el diputado Óscar González Yáñez.

El diputado Óscar González Yáñez: Gracias, presidente. La democracia debe de cambiar de signo, debe dejar de ser meramente representativa para convertirse en una democracia participativa. Por eso, venimos proponiendo las figuras de plebiscito, de referéndum, la revocación de mandato y la plena iniciativa popular, para ser propuestas en todos los niveles a que nos referimos de los ciudadanos. Nuevo proyecto de nación de Andrés Manuel López Obrador, cita.

¿Cómo hacer que fortalezcamos al pueblo? Si el poder emana del pueblo, ¿por qué se lo queremos quitar? ¿Por qué? ¿Por qué y para qué?



¿Qué preocupación podríamos tener que un ciudadano vaya, venga y proponga una iniciativa? A mí me parece muy pobre que se nos diga que es un problema logístico, que nos vamos a llenar de trabajo.

Compañeros, se les informa, la mayoría que estamos aquí recibimos un salario, una dieta, con el suficiente salario, para atender nuestra responsabilidad, y decir que te vas a saturar de trabajo, si es un privilegio ser legislador. Es un privilegio.

Entonces, no digamos que es un problema logístico. Realmente no es un problema logístico. Me parece una pobre defensa quien lo hace. Realmente hay que darle poder al pueblo y que la gente tenga la capacidad de poder presentar una iniciativa y darle respuesta de manera contundente.

¿Cuál es la diferencia sustancial entre un ciudadano que no es diputado y nosotros? La sustancia radica en que nosotros podemos presentar iniciativas, y un ciudadano cualquiera podría presentar una iniciativa, nada más que ellos no pueden decidir, nosotros sí.

La facultad real del legislador es decir sí o no a una propuesta. No decir sí o no, si recibes la propuesta. Ésa es la diferencia sustancial.

Por eso nosotros hacemos una invitación, un llamado a que podamos atender, a fortalecer al pueblo. Es increíble que les pidamos a los ciudadanos un umbral tan grande. Es increíble. Porque solamente le estaríamos dando acceso a aquellos ciudadanos que tienen resuelta su situación económica y que pueden dedicarse a ello, como es el caso de los legisladores. No pidamos igual a desiguales. Es un asunto fundamental en esto.

Nosotros estamos planteando que un ciudadano vale igual que un diputado. Diputado que aquí crea que vale más que un ciudadano, la verdad no tiene nada que hacer aquí, y vaya que se lo digo a otro ciudadano.

Me parece muy pobre también que haya compañeros que digan que estamos invitando a los ciudadanos a jugar como legisladores. Si para el compañero jugar es venir aquí, qué falta de seriedad. Qué falta de seriedad.

Tratemos a los ciudadanos como adultos, como gente responsable, como lo que son todos los ciudadanos de nuestro país y tratémoslos con todo el respeto y démosles facultad para poder presentar una iniciativa y nosotros ejerzamos nuestra facultad de poder decidir sí o no vale la pena. Muchas gracias.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra, señor orador permanezca en la tribuna. Quieren hacerle una pregunta, la diputada Dora Evelín Triguerras.

El diputado Óscar González Yáñez: Con gusto, presidente.

La diputada Dora Evelyn Triguerras Durón (desde la curul): Presiente, con su venia. Muy buenas noches, compañeros. Compañero diputado, a mí me surge una duda después de haber escuchado los posicionamientos en pro y en contra. Sin duda, creo que debemos encontrar los mecanismos adecuados para que los ciudadanos se expresen.

Pero bueno, mi pregunta es esta. Qué pasa con las minorías de ese país. Qué pasa con los grupos indígenas y qué pasa con la gente del sector rural. Un ejemplo es mi persona, donde yo soy de un municipio que tiene 2 mil 800 habitantes, mi región no completa 90 mil habitantes, contando a los vivos y a los muertos.

Yo pregunto, qué pasa con esos indígenas que tal vez tengan buenas iniciativas. Qué pasa con esa gente del sector rural que también tiene necesidades, que también tiene ideas y que tiene, por supuesto, mucho qué decirle a este país.

Qué pasa, compañeros diputados, cuando les queremos poner una meta de que agarren una libreta y se vayan a recorrer toda la región y todo el estado de Sonora, por ejemplo, o toda la región de allá por el lado de Chiapas o de qué lugar, para que recolecten 90 mil firmas. Cuando nosotros somos muy fácil, porque nosotros nos paramos en un pódium, con un micrófono, les hablamos muy bonito, la gente el día de la elección va y vota por nosotros y cumplimos si nos da la gana o no.

Sin embargo, ellos sí tienen una voz que se debe escuchar y seguramente debemos buscar un mecanismo.

Yo les pregunto, cuál sería ese mecanismo. Pues tendríamos que trabajar en ello, pero quién va a escuchar las iniciativas de mis vecinos, de la gente que vive en la sierra, como en Chorihoa, donde son 600 habitantes y ni Cruz Roja ni médico a veces hay. Quién los escucha, quién va a escuchar. Aquí yo conozco a muchos compañeros que hablan en pro de los indígenas, que hablan en pro de las mujeres, que hablan en pro de los niños. ¿Los vamos a mandar acaso a que vayan a buscar sus 90 mil firmas para que hagan válida su iniciativa?



Entonces, yo les pongo esa pregunta sobre la mesa y sin duda creo que sí debe existir un mecanismo, pero también debemos abrirle las puertas a que esa gente que tiene una voz callada para que la pueda externar. Muchas gracias por su atención.

El diputado Óscar González Yáñez: Compañera diputada, bueno, lamento primero que no haya dicho el municipio, para decirle que es un municipio muy afortunado por su tamaño y tener una diputada, porque la mayoría de los municipios en nuestro país de ese tamaño no lo tienen, no tienen esa oportunidad.

Y además, porque los que estamos aquí, fundamentalmente usamos la estructura de los partidos políticos. O sea, entendamos, queremos atender el sector que está fuera de la clase política, aquel sector que está más allá de esos miles de ciudadanos y millones de ciudadanos que no votan, que no participan. Busquemos un mecanismo de participación y que sepan que pueden presentar una iniciativa.

A todos esos amigos, yo les digo, por ejemplo, los que andan preocupados por la logística. Miren, compañeros, si pudieran atender su Twitter o su correo como podrían atender iniciativas ciudadanas lo podrían hacer. O sea, no es un problema de logística. Insisto, no es un problema de logística. Hay compañeros que presumen que tienen 10 mil, 20 mil, 30 mil seguidores y ahí andan. Compañeros, no pasa nada si les llegan 10 iniciativas al día. Nada va a pasar, absolutamente nada.

La dieta -compañeros, más no salario- es para que nosotros nos desprendamos de cualquiera otra actividad económica y nos pongamos a atender esto al 100 por ciento, con el privilegio de ser diputado durante tres años, y por eso el Estado mexicano, el gobierno, el Estado mexicano te torga una subsistencia para que puedas vivir de ello. Entonces, compañeros, no digamos que no a nuestra realidad y tratemos, insisto, a los ciudadanos como ciudadanos adultos.

No quisiera pensar de veras que los ciudadanos piensen que pueden mandar una iniciativa aquí y que no va a ser atendida, sería una lástima. ¿Qué tiene de malo que un ciudadano pueda hacer una propuesta concreta sobre un tema y se dictamine? Y que todos aquí opinemos por qué sí y por qué no, a final de cuenta los 500 que estamos aquí ésa es nuestra facultad, decidir.



Los ciudadanos no pueden decidir, pues cuando menos que puedan proponer. Si no puedo decidir ni proponer entonces quién sabe dónde andará el país. Es una forma de atender al país, es una forma de atender sus necesidades.

Quisiera reconocer a la compañera diputada, que tenga la sensibilidad para entender que de veras que hay comunidades en nuestro país que están en el abandono y que están sujetas a la sensibilidad de un diputado. Compañeros, abandonemos el tema de sensibilidad y demos el derecho.

Ahora resulta que tenemos que ser diputados buenas gentes, buena onda para poder atender un asunto. No, compañeros, no nos sujetemos a la sensibilidad de ningún diputado, seamos, démosle el derecho a los ciudadanos de poder cambiar la realidad de esta país como los ciudadanos quieren, no como quiere un pequeño grupo de ciudadanos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Pablo Escudero para presentar una moción de ilustración.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, presidente. Con fundamento en el 118, y para ir ordenando el debate, aquí no es que nadie se niegue a trabajar, aquí nos conocemos todos y sabemos quiénes estamos diario en esta Cámara de Diputados.

Quisiera que la Secretaría General nos ilustrara cuál es el acumulado que tenemos de iniciativas que no hemos dictaminado. Tengo aquí una tabla y tenemos más de 4 mil iniciativas presentadas que ni siquiera. Ésa es la realidad de esta Cámara, no lo que quieren hacer parecer. Hay 4 mil iniciativas pendientes y quisiera que la Secretaría general nos ilustrara si este dato es correcto o no. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Solicito a la Secretaría General el dato al que ha hecho referencia el diputado Pablo Escudero, porque no lo tenemos a la disposición, y para ser exactos habré de solicitarlo. Tiene la palabra el diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul). Sólo mientras consigue el dato, yo pregunto qué tiene que ver una cosa con otra. Porque el que haya un rezago enorme no quiere decir que por eso le vamos a hacer imposible a la ciudadanía presentar una iniciativa.



Además no veo por qué le tienen miedo a la gente si ya nos dijeron que en el estado de México en 25 años han presentado cinco. Simplemente nosotros como diputados sabemos la dificultad de presentar una iniciativa, cómo va a hacer un ciudadano de a pie un proyecto de iniciativa con todo el sustento y los requisitos que implique.

De verdad se está especulando sobre un asunto que no tiene fondo. Se están espantando con el petate del muerto y en los hechos lo que se está haciendo es negarle a la ciudadanía la posibilidad de que presente eventualmente una iniciativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Oscar González.

El diputado Oscar González Yáñez (desde la curul): Gracias, presidente. Yo insistí en mis intervenciones que tomar como pretexto una cuestión logística me parece una defensa muy pobre; muy pobre.

¿Cuánto gasta nuestro país en mantener una institución como el IFE para fortalecer nuestra democracia y aún así, mire cómo nos va? ¿Por qué no podemos gastar más en darles derechos a los ciudadanos, si es que tenemos un problema logístico aquí? En mi opinión no tenemos un problema logístico. Es un problema de atención nada más.

Es muy sencillo. Si aquí llegaran miles y miles y miles de iniciativas por parte de los ciudadanos, bienvenidas. Qué bueno que tengamos un pueblo activo y un pueblo que quiere conducir su país. Qué bueno. Y si tenemos un problema logístico atendámoslo.

Yo le preguntaría al Comité de Gestoría y Quejas. Funciona. Y miren que aquí cuántas quejas llegan diariamente y funciona y camina. Se pueden hacer las cosas y también se pueden estar resolviendo.

Insisto, la nación nos contrató a nosotros. Perdón, no nos contrato. Nosotros ofrecimos nuestros servicios a la nación, nosotros. Y la nación amablemente nos retribuye para que nos dediquemos de tiempo completo a esto.

En consecuencia, insisto, es muy pobre hacer una defensa logística por un posible marasmo de iniciativas de ciudadanos. Démosle el poder al pueblo, si es que de veras creemos en él.

Quien piensa que no le demos el poder para presentar iniciativas a los ciudadanos, no quiere darle poder al pueblo y quiere tratar al pueblo como ignorante, cuando no lo es.



La historia de la humanidad ha demostrado que los pueblos sabios son los que mejor han conducido a sus sociedades y no precisamente sus gobernantes ni sus representantes. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra, para rectificación de hechos, el diputado Emilio Serrano. Permítame, don Pedro, hay otros oradores inscritos; ahora le preguntaré cuál es el motivo de su intervención.

El diputado Emilio Serrano Jiménez: Gracias, Presidente. Compañeras, compañeros diputados, diputadas, lo que les voy a comentar les va a extrañar mucho. Nosotros estamos en defensa de la ciudadanía, principalmente de la gente que más necesita, que menos tiene.

Sin embargo creo que para algo existen los diputados. ¿Por qué no mejor recorremos todos nuestros distritos, escuchamos de veras a la gente, vemos sus necesidades, sus propuestas, sus quejas, sus demandas y las presentamos aquí, pero para aprobarlas, no nada más para hacerle al cuento?

Cuántas iniciativas hay ahí en la congeladora, porque no se ocurre a la cúpula sacarlas y darle el cauce.

Pregunto si los ciudadanos presentan iniciativas, quién les va a dar el curso parlamentario; si las que nosotros presentamos les ponen tantas trabas, nos imaginamos ya a las de los ciudadanos.

Creo que hay que atenderlos, hay que escucharlos, hay que defenderlos, hay que representarlos, pero no hacerle al cuento, a la demagogia.

Voy a votar, por disciplina, con mi partido, pero ese es mi sentir. Hace falta que nos pongamos de veras a trabajar, que el prestigio de que gozamos ahora, es negativo, hay que cambiarlo.

Si ese prestigio, esa confianza, esa credibilidad en los diputados, solamente se logra con trabajo.

Hay cuantos que se dicen diputados y nada más utilizan el fuero para transar, para robar, para engañar a la gente.



Ahí es donde debería de revocarse el mandato, ahí. Así como se tiene derecho para recibir votos, hay que tener castigo para retirar a los malos diputados, a los malos senadores, del color que sea, porque en todos hay.

Creo que es importantísimo que de veras sí le hagamos caso a la gente. Se requiere un número, pero no hay que ser exagerados de 50 mil, de 100 mil, ni tampoco de mil. Para que de veras tenga fuerza una petición de ellos hay que poner un número razonable. Gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado García Granados. Antes de concederle el uso de la palabra, quiero formularle de la manera más respetuosa una pregunta. Solicitó usted la palabra para rectificación de hechos, después me envió el mensaje con el personal de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de que cancelaba su participación y de vuelta la vuelve a solicitar ¿es correcto?

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Así es.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En consecuencia no le concedo el uso de la palabra. Hay que proceder con una gran seriedad en los trabajos legislativos. Por eso le pregunté y dijo usted que era correcto. Tiene la palabra el diputado Pompa Corella.

El diputado Miguel Ernesto Pompa Corella (desde la curul): Muchas gracias, señor Presidente. Viendo la preocupación, nada más hacer una precisión de hechos. Nadie aquí parece recordar que del Senado venía el umbral en .25 por ciento y gracias al esfuerzo que hizo la mayoría -nada más uno de las fracciones parlamentarias no estuvo de acuerdo-, todas las fracciones votaron a favor de bajar ese umbral a .13 por ciento.

Repito, venía del Senado en .25; aquí lo estamos bajando. Creo que haciendo eco de ese reclamo que ya se ha dicho hasta la saciedad, Presidente, yo sería de la opinión que lo sometiera ya a votación y consideración de este pleno. Muchísimas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Gracias, Presidente. Es que lo que resulta inaceptable y confuso es que se hable de estos pequeños porcentajes.



Es una forma de distorsionar la realidad el decir .25 lo bajamos a .13. Oigan, qué poquito. .13 son como 90 mil firmas.

Yo les planteo una reflexión Así como viene el proyecto para quién será más fácil presentar una iniciativa, para Emilio Azcárraga o para el señor que está aquí afuera con una pancarta de que no se les ha pagado a los ex braceros. Es una reflexión nada más, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Tiene la palabra la diputada Evelyn Trigueros.

La diputada Dora Evelyn Trigueros Durón (desde la curul): Presidente, mire, nada más para hacer una precisión. Yo creo que aquí sí que no va a aplicar el dicho de todos coludos o todos rabones porque yo conozco comisiones que sí trabajan, haciendo una precisión de lo que decía el diputado Escudero.

Le voy a ejemplificar dos comisiones en las que tengo participación y conocimiento: la Comisión de Desarrollo Rural, que la preside el diputado Javier Usabiaga con casi cero rezago en su la agenda legislativa, igual que la Comisión de Agricultura y Ganadería, que preside el diputado Cruz López.

Creo que aquí estamos para dar o para no dar. Yo le hago una pregunta a cualquiera de mis compañeros, que fueron candidatos, porque yo puedo decir que yo soy pluri. Pero los que fueron candidatos por la vía constitucional, ¿cuántos de ellos tocaron 90 mil puertas para ser diputados?

Yo le pregunto aquí a mi compañero de Sonora, o a mi compañero de Yucatán, de Zacatecas, de Michoacán, ¿quiénes de los que estamos aquí ya tocaron 90 mil puertas? Y se lo aplaudo al que lo haya hecho. Pero yo creo que aquí, presidente, está muy clara la posición de muchos compañeros que tenemos la disposición de empoderar al ciudadano, ya ciudadanizar la política de este país, y darle el verdadero poder a quien siempre, supuestamente ha tenido el poder, que es el pueblo.

Porque los reclamos, los que sí salimos en nuestro distrito, nos lo dicen en nuestra cara: ya póngase a chambear. Y ahora le estamos sacando la vuelta, porque tenemos miedo que nos lleguen 10 mil o 20 mil iniciativas; pues yo les voy a decir otra cosa, eh: ¿quién de ustedes las revisa? Porque según yo, lo hacen los secretarios técnicos de cada comisión. Yo no he visto diputados que tengan un altero de este kilómetro aquí en la curul o en sus oficinas, leyendo todas las iniciativas que lleguen.



Entonces ahora sí que, pues no vamos a ser poquiteros; o le damos o no le damos, y que eso también nos lo reclame el ciudadano. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputada. El diputado Agustín Torres Delgado.

El diputado Enrique Torres Delgado (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Enrique, Enrique Torres.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Enrique Torres, perdón, me pasaron mal el nombre.

El diputado Enrique Torres Delgado (desde la curul): Compañeros y compañeras, yo quiero compartir con todos ustedes, el hecho de que la sociedad pide participación; participación en la política de nuestro México actual. Estamos hablando en el discurso de una democracia participativa, que queremos darle poder al ciudadano; pero yo percibo, y lamentablemente, que es meramente discurso.

Yo he estado escuchando muy atento las participaciones, las reservas de todos y cada uno de los artículos, y estamos diciéndole al ciudadano: quiero que participes, pero hasta cierto límite, hasta cierto punto. Aquí estamos, como dicen allá en mi pueblo: vamos a buscar trabajo, pidiéndole a dios no encontrar. Porque el hecho, por ahí, por ahí me tocaba escuchar comentarios, que decían de que nos vamos a atiborrar de iniciativas de los ciudadanos. Yo creo que queremos formar a la sociedad con esa actitud de participación ciudadana.

Yo insisto, compañeros, si se trata de una verdadera iniciativa que busca la participación de la sociedad, pues vamos entrándole y con todo. Pero si se trata de pura vacilada, bueno pues estamos diciéndole al ciudadano: aquí está; tienes la oportunidad de presentar una iniciativa, pero tienes que juntar 90 mil firmas. Coincido con la diputada que me antecedió, ¿quién en este momento ha tocado 90 mil puertas, ha visitado 90 mil viviendas para traer una iniciativa?

Yo creo que si tenemos una participación con un gran número, un alto porcentaje de los ciudadanos; qué bien, qué bueno. Creo que sería motivo de felicitarlos, porque estamos formando a una sociedad mexicana que va a tener, ahora sí, esa actitud de tomar una decisión en todos los rubros de la política mexicana. Muchas gracias diputado.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Pedro Ávila.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Señor presidente. Yo creo que lo que propone el compañero Jaime Cárdenas Gracia es lo más justo. Darle a la gente, al pueblo, darle oportunidad de presentar sus iniciativas, sus quejas, sus deseos, sus ansias y sus aspiraciones.

Yo creo que si somos un poder que representa al pueblo, que el pueblo está de nosotros, no tenemos por qué los diputados, que somos sus representantes, negarles la oportunidad de por propia voz y por propio esfuerzo, presentar sus iniciativas, que muchas de ellas son la desesperación de la miseria en que el pueblo de México vive.

Yo creo que deberíamos de identificarnos con nuestro pueblo, y esto que está pasando ahorita, de la reforma política, yo creo que es una oportunidad histórica para todos los diputados, porque esto va a pasar a la historia, darle voz al pueblo, a ése pueblo que nos eligió.

Como se ha dicho aquí, para eso nos pagan. Y si trabajamos día y noche para revisar las aspiraciones y las necesidades, esto subrayado las necesidades el pueblo, pues qué bien. Para eso somos representantes de la nación.

Démosle entrada a las aspiraciones y a las necesidades del pueblo. Mire usted, señor presidente, mientras aquí se debate esta cosa tan importante, este proyecto tan importante que está en la reforma política, mire muchos diputados platicando cada uno de sus chismes de vecindad en lugar darle importancia a esta iniciativa tan importante que está dentro de la reforma política.

No es una cosa menor, demos oportunidad al pueblo que nos eligió, a ése pueblo que tiene fe en este Congreso de la Unión, porque somos representantes del pueblo, de ése pueblo pobre, de ése pueblo humilde que no tiene voz. Démosle voz al pueblo de México, señor presidente. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Maurilio Ochoa:



El diputado Maurilio Ochoa Millán (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Sólo para hacer una reflexión sobre lo que aquí se ha dicho. Creo que el que 99 mil, cerca de 99 mil ciudadanos firmen una iniciativa es positivo para México.

Creo que para eso estamos los diputados. Si hay comunidades pequeñas, si hay comunidades donde no alcanzarían en su totalidad el tener el 100 por ciento de lo que hoy establece esta modificación, pues bueno, que acudan a su diputado, que acudan a su senador.

Creo que hoy los diputados somos la fiel representación del pueblo popular, y si alguno de ellos tuviese alguna iniciativa que presentar, simple y sencillamente se puede acercar a su diputado y vía su diputado poderla presentar.

Creo que ésa sería la labor de los diputados, porque si lo bajamos a que cualquier ciudadano pudiera presentar iniciativas no tendría caso que estuviera el Congreso de la Unión. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado Héctor Barraza Chávez.

El diputado Héctor Elías Barraza Chávez (desde la curul): Con su permiso, señor presidente.

Yo nada más comentar, porque ahorita lo decía un diputado del PRI, que se había votado en las comisiones. Yo estoy en Participación Ciudadana y aunque aquí fue nada más de opinión, mi voto fue por la abstención por el motivo de que no estaba de acuerdo con esos umbrales tan altos.

El diputado Maurilio, de Chihuahua, plantea que no está de acuerdo con que no exista por ahí un tope, pero yo hice una invitación al PRI desde la tribuna, que buscáramos un acercamiento que le sirviera a los ciudadanos, y hasta ahorita no he escuchado la voluntad del diálogo y de propuesta constructiva ni en este tema ni en ninguno de los que se han tratado.

Yo los invitaría nuevamente a que buscáramos acercar posiciones y realmente estos instrumentos de participación ciudadana le sirvan al pueblo de México. Es cuanto, presidente.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado. El diputado Salvador Caro.

El diputado Salvador Caro Cabrera (desde la curul): Presidente, para expresar que me parece verdaderamente penoso que se esté creando este clima de dramatismo dando a entender que los diputados no atendemos a los ciudadanos, que no escuchamos, que sus inquietudes no se traducen en iniciativas en la más elevada tribuna del país.

Todos somos testigos de que grupos o ciudadanos en lo individual, nos hacen llegar planteamientos por escrito, por correo electrónico y muchos de ellos se convierten en una iniciativa, en un punto de acuerdo.

En las comisiones, y pongo de ejemplo la de Derechos Humanos, nos hemos reunido con ciudadanos en distintos puntos del país, los hemos escuchado, hemos recogido sus inquietudes y las hemos convertido en parte del trabajo legislativo.

Me parece que por un lado algunos quieren una Cámara donde sólo se tenga que esperar qué opinan algunos ciudadanos, y me parece que otros quieren una ciudadanía que les haga el trabajo. El umbral que se está planteando dignifica el trabajo legislativo y fortalece la participación ciudadana, porque hace que se agrupen, que se unan y que levanten al unísono una voz que las Cámaras van a estar obligadas a escucharla.

Me parece que este debate ya ralló en lo penoso, presidente y yo creo que valdría la pena ya pasar a la votación, si la asamblea lo considera suficientemente discutido.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Yo respeto mucho siempre los puntos de vista del diputado Caro, pero esta vez no comparto con él. Yo creo que 106 mil firmas o 90 mil, son muchísimas. Y en realidad no quería referirme a esto, sino quería comentarle, diputado presidente, ayer fue una sesión muy difícil, muy complicada, hoy ha sido muy tranquila, ha hecho usted una buena conducción en términos general, pero también que íbamos, diputado presidente, yo creo que se le pasó la mano en negarle al diputado García Granados el uso de la palabra, así es que lo llamo al orden. Muchas gracias.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Corral.

El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): Muchas gracias, presidente. A mí me parece que en efecto el debate ya ha ido más allá de lo que teníamos previsto bajo la premisa de aplicación estricta del Reglamento.

Hay varias posiciones que no se presentaron como reserva y que sólo podrían tener cabida, desde el punto de vista del proceso legislativo, si el proponente de la reserva aceptara la modificación de su texto para incorporar cualquiera de las alternativas intermedias que se han presentado.

Yo estoy convencido de que plantear la iniciativa ciudadana como derecho de un solo ciudadano, me parece que nos vamos a un extremo que no busca ni está en la filosofía y concepción de la participación ciudadana en materia de iniciativa popular, lo digo con toda franqueza.

Como también creo y discrepo de la opinión del PRD, de que no debe tener ningún requisito en términos de umbral en la Constitución, porque entonces sí vamos a dejar a un criterio que puede ser estrictamente de mayoría parlamentaria y no de dos terceras partes el requisito para presentar la iniciativa.

Hemos formulado una propuesta, presidente, que esperamos pudiera aceptar el proponente de la reserva, si el proponente de la reserva la acepta, estaríamos dispuestos a ir con ellos. Se trata de, en un razonamiento lógico, de la minuta a las Comisiones Unidas se redujo al 50 por ciento el umbral para poder presentar iniciativa ciudadana.

De las Comisiones Unidas a este pleno, proponemos que se reduzca a la mitad de lo que habíamos acordado y que en lugar del 0.13 por ciento, pueda tomarse en consideración el 0.065 o 0.07 por ciento, estaríamos en esas condiciones dispuestos a acompañar.

De otra manera, en ninguna de las dos reservas, ni la de Cárdenas ni la de Santana, por el PRD, podríamos acompañarlos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Solicitó la palabra el diputado Maurilio Ochoa, pero no puedo obsequiar su petición, porque es rectificación de hechos después de una alusión personal y eso es establecer un diálogo que está prohibido en el Reglamento.



Finalmente, dé lectura la Secretaría al documento que me fue proporcionado por el diputado Pablo Escudero, dado que la Secretaría no me ha proporcionado el dato que solicité hace unos momentos.

Está preparando la sesión solemne del día de mañana. De todos modos, agradezco la pulcritud con la que siempre se producen sus intervenciones. Adelante, señora secretaria.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: LVII Legislatura, un total de 331 iniciativas. LVIII Legislatura, un total de 706 iniciativas. LXI Legislatura, un total de mil 449 iniciativas. LX Legislatura, un total de mil 662 iniciativas, haciendo todas ellas un gran total de 4 mil 148 iniciativas.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias, diputados. Diputadas y diputados por la negativa (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación nominal, ordenando la apertura del sistema electrónico, si se acepta la modificación a la fracción IV del artículo 71 reservado.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Al artículo 71, fracción IV de la Constitución, para que diga en lugar del texto del dictamen lo siguiente: fracción IV, a los ciudadanos.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Es en votación en sistema electrónico, por 3 minutos.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 194, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico hasta por 3 minutos.



(Votación)

¿Falta alguna diputada o algún diputado por emitir su voto? Está abierto el sistema. ¿Falta alguna diputada o algún diputado por emitir su voto? Está abierto el sistema. Sigue abierto el sistema, diputados.

La diputada Dora Evelyn Triguerras Durón (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, diputada.

La diputada Dora Evelyn Triguerras Durón (desde la curul): Presidente, nada más para que me deje claro ¿el sentido del voto en contra es? ¿Y el sentido del voto a favor es?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: A favor es a favor de la propuesta de modificación. En contra es en contra de la propuesta de modificación.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Ciérrase el sistema de votación. Diputado presidente, el resultado de la votación es la siguiente: A favor 70 votos, abstenciones 3, en contra 325.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha la propuesta por 325 votos. Pasamos a la discusión de la fracción IV, del artículo 71, del proyecto de decreto. Tiene la palabra el diputado Arturo Santana. Quiero advertir a la asamblea que esta modificación a la que va a referirse el diputado Santana es casi idéntica a la que se acaba de rechazar, la que se acaba de rechazar señala a los ciudadanos y esta, según me están pasando el texto, a los ciudadanos en los términos que señale la ley. ¿No es así?

El diputado Arturo Santana Alfaro: No.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Perdóneme. Otro error más de la Secretaría.

El diputado Arturo Santana Alfaro: A ver, no es así.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Discúlpeme, discúlpeme.



El diputado Arturo Santana Alfaro: Pero, sin embargo, acepto la propuesta del diputado Corral de irnos al 0.65 por ciento. La propuesta de reserva que vengo a presentar el día de hoy es al artículo 71, fracción IV. Es algo muy sencillo, compañeros diputados, compañeras diputadas, es un asunto de técnica legislativa que busca ya no cargarle todos los requisitos...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Perdón, diputado. Tenemos una duda, le ruego me perdone por interrumpirlo, no es mi costumbre. Aquí hay una reserva presentada por usted, que difiere totalmente del texto que está leyendo. Se presentó esta propuesta en tiempo; y, si se presentó en tiempo, quisiera ver el sello de la Secretaría Técnica para los efectos correspondientes. En la secretaría no fue presentada en los términos en que está siendo leída -en tiempo- y sí importa.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Para evitar errores nos allanamos a la propuesta del diputado Javier Corral, que viene a suplir la deficiencia de este proceso. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado.

¿Pasamos al siguiente punto que es la discusión del tercero y cuarto párrafos de la fracción IV del artículo 71 o del proyecto?

El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): Sí, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Haga uso de la palabra por favor.

El diputado Javier Corral Jurado: Gracias, señor presidente. Con base en la reserva presentada por el diputado Santana, nos parece fundamental que la Constitución General de la República sí determine un requisito mínimo de electores para presentar iniciativa popular.

La propuesta del diputado Santana, la reserva a la fracción IV del artículo 71, pretende eliminar totalmente el umbral para conceder ese derecho a los ciudadanos y dejar a la ley reglamentaria el determinar el número de electores.

Quiero recordar, compañeras diputadas y compañeros diputados, que los procedimientos de reforma constitucional se rigen por un sistema efectivamente rígido, o sea, se realizan a través de las dos terceras parte de los presentes en cada una de las cámaras, han de



contar con la mayoría aprobatoria de las legislaturas de los estados y por lo tanto es un procedimiento que aseguraría, de entrada, en términos de la rigidez, la permanencia de la disposición.

Dejar a la ley reglamentaria el umbral, es un riesgo hacia arriba, como podría ser una oportunidad hacia abajo; pero ya hemos visto que en este sentido no hay mucha voluntad de facilitar.

¿Cuál es en términos numéricos la traducción en función de la lista nominal de electores del punto 13 por ciento? Alrededor de 112 mil, 114 mil firmas.

¿Qué proponemos? Reducirlo a la mitad, esto es, 54 mil electores. Es muy importante que la participación ciudadana también se decante por una articulación, que sirva también como estímulo, como aliciente, a la organización ciudadana en términos de causas.

Lo dijo muy bien Salvador Caro, los congresos han incorporado la figura de la iniciativa popular, primero, para darles acceso a los ciudadanos que no quieren introducir sus ideas a través del sistema de partidos, pero sobre todo para suplir las deficiencias que los congresos tienen en la discusión de asuntos fundamentales o problemas fundamentales que los ciudadanos no quieren mezclar con los intereses político partidarios.

Por supuesto que estamos a favor de un umbral en términos de la iniciativa popular, pero racional, absolutamente comprometido.

Proponemos el punto 065 por ciento de la lista nominal de electores. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado Corral, señor diputado Santana, señoras y señores diputados, el diputado Santana se allana a la propuesta del diputado Corral, el diputado Corral en uso de la facultad que le concede la Mesa Directiva para hacer uso de la tribuna, nos explica correctamente su propuesta. Pero el 109 señala que las reservas se presentarán por escrito y no la presentó por escrito. En consecuencia, esta Presidencia no puede dar entrada a la declinación y tampoco a la propuesta que hace el diputado Corral; se tiene que hacer por escrito, lo dice el 109. Sí, diputado, por favor.

El diputado Javier Corral Jurado: No, Presidente, yo no he presentado una nueva reserva; con el debido respeto, en términos del reglamento y por supuesto del 109 de nuestro



reglamento, yo no he presentado una nueva reserva. Si así fuera estaría en el supuesto que usted correctamente señala.

Yo he presentado una modificación a la reserva del diputado que formalmente se presentó por escrito ante la Mesa Directiva y en esa función él ha aceptado modificar su reserva.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No, diputado. El diputado Santana dijo textualmente: me allano a la propuesta o a la reserva que formula el diputado Corral.

El diputado Javier Corral Jurado: Si lo dijo así, lo dijo mal.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Solicito la versión estenográfica de la parte correspondiente de la sesión. Señor diputado Santana.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Diputado Presidente. Lo que dije yo en tribuna es que me allanaba a la corrección que hizo el diputado Corral a mi propuesta.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Yo voy a consultar la versión estenográfica, diputado, porque ésa es la que nos dará certeza.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Si tiene alguna duda, en este momento se lo estoy aclarando, se lo estoy rectificando.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El momento procesal fue cuando usted hizo uso de la palabra. Diputado Santana.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Diputado Presidente, aquí tengo el sello de recibido de mi propuesta original y por ello precisamente vuelvo a hacer la aclaración en caso de que se tenga la duda de que no fue presentada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado, voy a concederle el uso de la palabra al diputado Martel y enseguida daré respuesta a su solicitud. Diputado Martel.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Muchas gracias, señor Presidente. Desde luego que las reflexiones hechas por el diputado Corral nos parecen de lo más interesantes.



Aquí hay dos hechos que se han presentado: el primero que nos ilustró la mesa y que nosotros queremos reiterarlo. El 109, en su fracción III dice: "Las reservas tendrán que presentarse por escrito antes del inicio de la discusión del dictamen y se registrarán ante la secretaría".

Allanándose el diputado a las expresiones del diputado Corral, yo preguntaría al diputado Corral o a la propia mesa si él presentó por escrito algo que no sea del conocimiento de los señores diputados que pueda darnos curso a la posibilidad de discutir sobre esta presunción de la cual él argumentó, que por cierto es muy interesante su argumentación, pero que en un momento procesal ya nosotros votamos en torno a la propuesta hecha por el diputado que me precedió en la palabra. Es decir, ya el diputado Santana expuso, y quedó votada su propuesta. Si hay una nueva, a la que él se está allanando, del diputado Corral, si está por escrito; bienvenido para discutirla.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra... Perdón, hay otros dos oradores inscritos antes. El diputado Ilich.

El diputado Ilich Augusto Lozano Herrera (desde la curul): Sí, presidente. Mire, presidente, el comentario hecho por el diputado Santana refleja un acto dado en el calor del propio debate, donde estamos intentando encontrar un acuerdo, que por lo que expone el vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PRI pudiera ser coincidente. El momento procesal donde lo hizo el diputado Santana fue adecuado; lo hizo en su presentación de la reserva inscrita en tiempo y forma. De esa manera, el diputado Santana se ha allanado a una propuesta hecha por el propio diputado Corral.

Lo que nosotros le quisiéramos solicitar es, que si esto pudiera ser necesario, nos permitiera -en afán de poderlo resolver- que se inscriba esa propuesta en lo inmediato y podamos darle cauce a que este margen -en el cual creo muchos coincidimos de bajar el umbral- pueda ser posible para que esta reserva tenga efecto y pase como se está manifestando aquí en el pleno.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado, dice la versión estenográfica: "Diputado Arturo Santana Alfaro: para evitar errores nos allanamos a la propuesta del diputado Javier Corral -les pido permitir que lea totalmente la participación de usted, diputado-, que viene a suplir la deficiencia de este proceso. Es cuanto, señor presidente". Diputado Santana.



El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Sí, diputado presidente. Le quiero recordar que usted hizo una observación cuando yo iba subiendo, que era prácticamente lo mismo que se había discutido con antelación y la respuesta fue a ese planteamiento de inicio.

Le vuelvo a solicitar que no hagamos una discusión más grande, a un asunto de interpretación semántica. Vuelvo a repetir, dije: me allano a la propuesta que hace Javier Corral, a mi reserva, a la reserva que ya había sido presentada en tiempo y forma, y en los términos legales.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Le parece entonces que tramitemos la propuesta que usted hizo, como fue recibida por esta Mesa, porque eso es lo que cuenta para efectos del trámite. Como fue recibida por esta Mesa. Yo no puedo hacer cambios. ¿Le parece que lo hagamos así?

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): No. Definitivamente no, porque no era el espíritu del debate, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No entiendo el espíritu del debate. Usted presentó una propuesta.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Pero usted la aceptó. Usted la aceptó como presidente de la Mesa. La aceptó y le dio el uso de la palabra al diputado Javier Corral en el entendido de que se estaba entendiendo cuál era la propuesta, cuál era el sentido, pues, de la participación, y cuál era el sentido de que me hubiese bajado de la tribuna, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, diputado, la acepté y lo dije claramente sobre la divergencia de opiniones de que se estaba leyendo un documento distinto al que teníamos. Queda aprobado por esta Secretaría que el documento presentado es aquél al que hice alusión en la observación.

Mi propuesta para que usted siga adelante, es que se tramite la propuesta de usted, que quedó registrada en la Mesa.

El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): Presidente.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Estoy preguntándole al proponente, señor diputado.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Adelante, diputado presidente, sigo con el trámite, entonces.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Entonces pase usted a hacer uso de la tribuna como corresponde, señor diputado.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente, para una moción.

El diputado Leonardo Arturo Guillén Medina (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Guillén, si es para hablar sobre el trámite, éste ya se desahogó con la voluntad del proponente. A sus órdenes.

El diputado Leonardo Arturo Guillén Medina (desde la curul): Gracias, diputado presidente.

Me parece que tiene usted razón, que resolvió muy atentamente el que el proponente exponga los términos de su reserva, pero vale más la pena también anotarlo porque puede ser que se presente de nuevo, diputado presidente.

No se puede allanar un compañero a algo que no existe. Entonces hay dos versiones. Si usted detecta -es una sugerencia o una petición, se lo diga de la manera más respetuosa- si hay ése tipo de observaciones, sugerencias o detección de irregularidades, hacerlas antes de que cualquier diputado se pronuncie.

¿Por qué? Porque aquí el diputado proponente lo hizo en una versión creyendo que había una propuesta por escrito y así también se agotaría su derecho, y creo que estaríamos en una equivocación.

Y segunda, él dijo que se allanaba a la propuesta, no especificó puntualmente en qué consistía esa propuesta. Lo único que hago y sugiero presidente es, reconocer que usted ya resolvió esto, pero que no nos ocurra en posteriores ocasiones. Mejor háganos saber a tiempo las observaciones que existan. Gracias.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Cuando lo sepa, diputado. Yo confío en la palabra de los diputados y si se allanó a la propuesta, supuse que había tal, porque obra en la presidencia un principio de buena fe elemental. Gracias.

El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Corral.

El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Yo quisiera, con todo respeto, diferir de la interpretación que se le está dando al tema de las reservas. Esta interpretación rígida llevaría a una conclusión que me parece verdaderamente ilógica y absurda en términos de la deliberación parlamentaria.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Cuál interpretación, diputado?

El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): La de que sólo se puede discutir y en todo caso aprobar una reserva en los términos exactos en las que la presenta un proponente. Si eso fuera así, señor presidente, no habría necesidad de abrir oradores a favor y en contra de ninguna reserva, porque entonces pasaría inmediatamente a votación.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Yo creo que estamos bordando sobre algo que no tiene sentido. No se desechó la propuesta del señor diputado, sino hice la observación de que era casi idéntica a la anterior, pero se le dio trámite. Fue él el que dijo que entonces se allanaba a la propuesta de usted, propuesta que como bien dice el diputado Guillén, es inexistente y yo no lo sabía, porque no ha sido presentada por escrito.

Entonces la interpretación no es sobre el trámite, el trámite estaba transcurriendo normalmente y se iba a dar la palabra a quienes están inscritos como oradores, para proceder después a la votación.

La interpretación es sobre una propuesta que en términos jurídicos, de acuerdo al 109 no existe, porque no se ha presentado con la formalidad que exige dicho artículo. Sí, diputado.

El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): Aunque sé que están prohibidos los diálogos, yo creo que estamos en un intercambio propositivo, constructivo.

Cuál es el fondo de la discusión. No nos entrapemos en algo que no tiene necesidad, el fondo de la cuestión es que él está proponiendo en su reserva eliminar el umbral,



presidente y yo estoy haciéndole a él una propuesta como legislador, de que no lo elimine, porque puede jugar más riesgos en la legislación secundaria ese umbral, y que es mejor para el Congreso mexicano que una iniciativa venga respaldada por miles de ciudadanos, para que por lo menos así le haga caso esta Cámara y este Congreso a esas iniciativas. Si vienen presentadas por un ciudadano no le van a hacer ni caso. No se las hacen ni a las que presentan los diputados, presidente, menos cuando se presenta por un ciudadano.

Entonces yo lo que le estoy proponiendo a él, que propuso una reserva de eliminación de umbral, le estoy diciendo; podríamos coincidir con usted, no lo elimine el umbral, déjelo a la mitad. Eso es lo que hemos propuesto y él aceptó eso, presidente. Bajo esa aceptación eso es lo que tendría que someterse a votación, presidente. Bajo mi criterio, con todo respeto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Él se allanó, la propuesta no existe porque no está por escrito y a pregunta expresa de su servidor, de si continuaba el trámite en sus términos, dijo que sí.

En consecuencia... diputado Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Sólo para efecto de que quede constancia y ojalá Proceso Parlamentario nos pueda ayudar con los antecedentes, porque no es ésta la primera reforma constitucional que hace este pleno, esta legislatura. Así construimos la reforma constitucional de acciones colectivas y hubo modificaciones por acuerdo en el momento de presentar las reservas. Así se construyó la reforma constitucional en materia de derechos humanos y hubo modificaciones sobre reservas concretas, que incluso se pidieron tiempos para terminar de procesar.

Así se construyó la reforma constitucional en materia de amparo, luego entonces, presidente, hay antecedentes recientes de este pleno en los cuales sí puede adicionarse esa reserva, porque el trámite constitucional y de proceso parlamentario será finalmente establecido por la votación del pleno, que puede acompañar esa determinación o rechazarla. Luego entonces pediría que Proceso Parlamentario nos diera sus antecedentes, que por supuesto existen, porque así construimos esas adiciones a esas reservas a artículos concretos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Por supuesto que hay reformas y adiciones a las propuestas de modificación de la Constitución, pero tienen que estar



presentadas por escrito como pasó en derechos humanos, que recuerdo perfectamente. Señor diputado Acosta Naranjo.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Presidente, prefiero que empiece la discusión.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Claro. Señor diputado, haga uso de la palabra.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado presidente. En vista de que no hay una apertura para darle trámite en los términos que planteé originalmente, diputado presidente, le pido que tome en consideración la reserva en los siguientes términos.

Artículo 71...

IV. Eliminar la fracción cuarta tal y como se está planteando en el presente dictamen para quedar como sigue: A los ciudadanos en un número equivalente por lo menos al 0.65 por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalan las leyes.

Ésa es la propuesta que estamos haciendo nosotros de manera formal, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado, quiero insistir en algo que tiene que ver con la seriedad del trámite, por lo que a nosotros toca, no es un reclamo a usted en modo alguno.

Usted presentó aquí esta reserva, se elimina toda la fracción IV para quedar: a los ciudadanos en los términos que señalan las leyes. Usted no puede hacer una modificación a su reserva y subirse a defender una segunda modificación cuando presentó ésta.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Es que el tema precisamente es ése, diputado presidente, pero le vuelvo a recordar. Hay tesis jurisprudencial en la que se insiste en la que el pleno puede tomar las determinaciones que considere pertinentes por mayoría, si no es así, diputado presidente, me sostengo en mi propuesta. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sosténganse en su propuesta y tengo inscritos para hablar en este sentido, en pro a los diputados Guadalupe Acosta y Agustín Guerrero, nada más. Diputado Acosta.



El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, señor presidente. Evidentemente a cerca de 10 horas, señor presidente, de iniciada la sesión y de varios llamados reiterados, para que pudiéramos darnos un receso con mayor tiempo, puesto que comienzan a suceder este tipo de equívocos, estamos ante un asunto donde hubo falta de comunicación.

Yo le pediría que en su momento, no ahorita, leyera la versión estenográfica completa. De la parte final de la intervención del diputado Corral, cuando se discutía la reserva del diputado Cárdenas. De ahí viene la confusión.

El diputado Corral en su momento expresó que le hacía a los proponentes de las dos reservas, porque son dos reservas sobre un mismo caso, muy similares, como usted dijo también, y seguro está en la versión estenográfica, las dos, muy similares las dos, puesto que las dos desaparecían el umbral. Una para dejarla en nada y otra para mandarla a la ley, perdón, a la ley. Pero eran similares en el sentido que las dos desaparecían el umbral.

En ese momento el diputado Corral propone a los que presentaron las propuestas de reserva, que pudiera bajarse el umbral a .065.

Termina la votación, uno de los proponentes dice, yo no acepto esa propuesta que me hacen y en todo su derecho llega a la votación.

Viene el segundo proponente que reserva, y él tal vez en el calor este que traemos, termina diciendo, yo sí acepto la propuesta de Javier, que no es una propuesta hecha por él en un inicio, una reserva por escrito sino una salida a una discusión que estamos dando en este pleno de si debemos bajar el umbral para las iniciativas que provengan de los ciudadanos y ese umbral todavía lo deja en 50 mil ciudadanos, aproximadamente.

A algunos no nos da plena satisfacción, pero nos parece que es una salida razonable que permite que muchos ciudadanos que así lo deseen discutan sobre temas de política nacional, sobre iniciativas de ley, se reúnan, presenten a este Congreso y se fomente la cultura democrática y de participación de los ciudadanos.

Por eso, quisiéramos que fuera un poco comprensivo ante las condiciones en las que estamos y se dé, en su momento lo haremos ya en la formalidad, que se entregue por escrito la propuesta de modificación a la reserva presentada por el diputado Santana.



A mí me parecería y con esto termino, disculpe, que si no hubiera la posibilidad en un Parlamento de que una propuesta pudiera buscar el consenso de quienes tienen diferentes opiniones y todo fuera sí o no, no tendría sentido. Y que tenemos muchísimas experiencias, seguramente usted las recordará, donde en este pleno, la propuesta para acercar posiciones presentada inicialmente, se termina mejorando para conservar el mayor consenso de la gente.

Yo por eso llamo a los diputados a que se permita esta posibilidad y se vote a favor de la reserva, en el entendido de que será sobre el .065 del padrón electoral. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene varias preguntas el orador. Le ruego aceptar permanecer en la tribuna, para decidir después, en plena libertad, si acepta dar respuesta a ellas. El diputado Leonardo Guillén. Ya no. El diputado Gustavo González.

El diputado Gustavo González Hernández (desde la curul): Gracias, señor presidente. Le quisiera preguntar al diputado Acosta Naranjo. Si la Mesa no está tomando, en la decisión que acaba de tomar, si está olvidando considerar lo siguiente:

Que el Reglamento no tiene un requisito expreso de lo que debe contener una reserva, únicamente dice que tiene que ser de adición, modificación. No habla en ninguna parte del Reglamento de ningún requisito. Luego entonces puedo meter un escrito donde diga: me reservo éste y lo expongo en tribuna.

Segundo. El Reglamento le da al proponente la posibilidad de hacer la exposición en tribuna, lo cual significa que él puede ratificar o mencionar alguna cuestión distinta.

Tercero. Que, en la propuesta que está haciendo el diputado, en el fondo lo que busca es hacer una modificación para hacer más accesible el tema de la iniciativa ciudadana.

Además ayer hicimos una exposición de una tesis jurisprudencial donde queda muy claro que esta Cámara tiene potestad legislativa plena, lo que significa es que en este momento, y estando en sesión, puede hacer cualquier cambio y modificación, sobre todo tratándose de esa función en materia legislativa.

Con todas estas consideraciones, ¿usted considera que la Mesa en su decisión faltó tomar en consideración todas estas cuestiones y pudiera en un momento dado corregirlas?



El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Cómo le hacemos para que salga la iniciativa y se nos permita mediante un procedimiento, señor diputado, que corrija la evidente falta que probablemente cometimos nosotros en el atropello de buscar un acuerdo.

Cómo logramos sensibilizar a nuestros amigos diputados en su conjunto de que a pesar de que aquí hay diferencias tan abismales de decir: no se necesita ningún requisito para presentar una iniciativa popular; hasta las que decía inicialmente: se ocupan 200 mil firmas, que era como venía del Senado; y que ahora con esta propuesta quedaría en aproximadamente 50 mil, que no es nada fácil conseguir 50 mil firmas.

Quisiera más bien aprovechar su intervención, señor diputado, para tratar de ganar la consideración de la Mesa Directiva para que nos permita, en todo caso -ahora sí que como dicen los abogados, que no lo soy-, suponiendo sin conceder que hubiéramos tenido una falta evidentemente involuntaria para la aplicación de este Reglamento que se le facilite a los ciudadanos presentar iniciativas populares con un rango todavía lo suficientemente alto para que entendamos a los que se oponen a bajar el rango más, siga siendo todavía un filtro para que no llegue aquí cualquier iniciativa y al mismo tiempo facilitamos haciendo de ésta una figura mucho más obsequiable.

Quisiera apelar a esta voluntad particularmente porque cuando se legisló esta figura en el estado de México se legisló con mucha mayor flexibilidad y fue bajo el mandato del gobierno del estado, evidentemente aprobado por el Poder Legislativo de la iniciativa popular con muchos menos candados y requisitos que los que estamos poniendo nosotros aquí.

Ojalá, diputados, diputadas, entendiéramos que esta iniciativa que requerirá 50 mil firmas no quiere decir aprobación inmediata, sino que pasa a comisiones a discusión; y si una iniciativa no tiene fundamento ni razón de ser, la soberanía popular la desechará, pero no dejemos de que los ciudadanos puedan acceder a éste, que es una de las -creo yo- figuras de representación popular, de representación semidirecta muy importantes. Muchas gracias, diputados.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra el diputado Camilo Ramírez, para hacer una pregunta.

El diputado Camilo Ramírez Puente (desde la curul): Gracias, presidente. Diputado Acosta Naranjo, quiero suplicarle -si le es posible- ilustrarme un poco sobre la pregunta que voy a



hacer y quizá ello pueda servir también para algunos otros de los que estamos aquí presentes.

He visto el debate que se ha presentado y la discusión que ha acontecido en estos momentos en relación con la propuesta presentada por el diputado Santana y cómo se ha resuelto. Y me da la impresión de que estoy en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no en la Cámara de Diputados, porque se ha resuelto en definitiva y sin ulterior recurso.

Yo quiero preguntarle a usted cuál es su impresión desde el punto de vista técnico, jurídico, parlamentario de esto, porque ¿cómo es posible que estemos -ahora sí- casi todos los miembros de esta Cámara presentes y no podamos allanar y no podamos conocer y no podamos resolver algo porque no encuadra dentro del lineamiento estricto del Reglamento de la Cámara de Diputados; y, sin embargo, fuimos muy buenos y fuimos perfectos para cambiar la permanencia de la Mesa Directiva al hacerla de tres periodos en lugar de uno solo?

Me llama la atención. A la mejor ocupo regresar nuevamente a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para entender esto. Pero sí me gustaría que quedáramos claros en ello para saber si verdaderamente necesito unas clases adicionales y confío mucho en usted que me lo diga y, si es así, para inscribirme nuevamente. Gracias.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Con su permiso, señor presidente. Mire, compañeros, intentaré ser lo más breve posible.

Creo que el Reglamento, nuevo Reglamento, la verdad es que todavía no nos hemos hecho, como dicen los jóvenes, duchos en su implementación, es muy nuevo.

No nos exime esa circunstancia de su cumplimiento obligado, pero también esta Cámara de Diputados ha hecho, como usted bien menciona, un esfuerzo político para resolver siempre en sentido positivo y amplio, los derechos de los diputados en el cumplimiento de la ley cuando éstos ya han agotado sus plazos.

Tenemos el caso de que la ley actualmente estipula que debería de rotarse, efectivamente, la mesa directiva de manera anual entre las tres principales fracciones parlamentarias. Nos fue imposible resolverlo y hemos llegado a un acuerdo que espero pronto se corrija con un transitorio en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que ya hemos presentado la iniciativa hace cuatro sesiones, para que el acuerdo que aquí se tuvo y se votó se convierta en transitorio y por lo tanto se pueda cumplir.



Los consejeros ciudadanos. Estamos en falta no con la ley ni con el Reglamento, sino con la Constitución y estamos haciendo todavía esfuerzos entre todos los diputados para tratar de resolver esta falta.

A mí me parecería que si alguien intentara poner por encima el tema exclusivamente reglamentario y pudiera tener hasta la razón ¿no se compadecería de otros esfuerzos mucho más importantes que hemos hecho para lograr acuerdos que nos permitan cuadrar la realidad política con la realidad legal.

Yo pediría de nueva cuenta que si en verdad todo mundo tenemos el espíritu de que habiendo un umbral razonable que aceptemos todos o casi todos, si esto facilita a los ciudadanos presentar iniciativa popular, lo deberíamos de hacer. Lo otro me parecería, insisto, una falta de atención a un esfuerzo noble como es permitirle a los ciudadanos presentar iniciativa popular. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. El diputado Víctor Castro Cosío.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío (desde la curul): Señor Presidente y compañeras y compañeros del pleno, piensen por ejemplo en una entidad como Baja California Sur.

Quisiera para la sensibilidad de los compañeros, la posibilidad de un acuerdo, hacer un esfuerzo hasta el final, señor Presidente, de un acuerdo.

Nosotros tendríamos que ir de Baja California Sur, a conseguir firmas para una iniciativa ciudadana, con los 100 mil que se están pidiendo, casi recurrir al 50 por ciento del padrón electoral. Imagínense ustedes lo que significa para una entidad como la nuestra.

Entonces, cuál es tu opinión, compañero Guadalupe, en esta intervención acerca de la posibilidad conjunta con el PRI, el PAN y todas las demás fuerzas políticas, llegar a un acuerdo para que con este ejemplo podamos tener claro lo que significan para algunas entidades las iniciativas ciudadanas.

De no ser así, simple y sencillamente ésta es una burla, una verdadera tomadura de pelo para entidades como la nuestra. Yo quisiera pedirles que se haga el esfuerzo máximo para que la ciudadanía tenga credibilidad en esta propuesta. De lo contrario, para nosotros significa un esfuerzo muy vano por la cantidad de habitantes que somos.



El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Comparto plenamente tu opinión, Víctor. Hay muchísimos temas en los cuales nuestros sectores de la población de distinta índole, si tuviéramos un umbral muy alto casi sería imposible, salvo que legisladores decidiesen retomar una demanda.

Pero por lo regular, cuando los ciudadanos quieren presentar su iniciativa es porque no ha sido de interés de los legisladores; si no para qué la presentan. Es cuando alguna de ellas no se ha presentado.

Le pongo el caso de los coras en Nayarit, que son alrededor de 20 mil los que habitan en mi estado. Si a nadie le interesara plantear un problema de ese tipo y ellos quisieran retomar alguno de sus temas particulares, no tendrían manera, ni firmando todos, de que pasara.

Por eso es que hay que flexibilizar, insistiendo en que no significa esto que se conviertan en ley de manera automática. Es más, ya veremos en el reglamento porque esto se tendrá que reglamentar de todos modos. En la Cámara tendremos que abrir un nuevo apartado para reglamentar las iniciativas populares en nuestra ley orgánica porque si alguna -y ya lo propondremos en su momento- viene con 300 mil firmas, 400 mil firmas, medio millón de firmas, mi opinión será, cuando discutamos en el reglamento, que deben de tener iniciativa preferente por el tamaño y cantidad de respaldo que se tiene.

No todas las iniciativas tienen el mismo respaldo y no todas deberán de tener el mismo tratamiento en el reglamento, pero pongamos un umbral mínimo que nos permita conciliar esta figura poniendo ciertas características en la Constitución. Yo por eso sí abogo con nuestros amigos diputados de todas las fracciones pues éste es un instrumento muy noble y la verdad yo nunca pensé que hubiera tanta resistencia en un tema de este tipo, y que pudiéramos llegar a un acuerdo de bajar el umbral al .065 como lo ha propuesto el diputado Javier Corral y avalado por el diputado Santana. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. El diputado José Narro Céspedes para proponer una moción de trámite.

El diputado José Narro Céspedes (desde la curul): Inicialmente plantear que si uno hace una reserva entenderíamos que el que hace la reserva la puede modificar. Por eso sentimos que el planteamiento que hace el diputado Santana es correcto.



Lo que está proponiendo es una modificación a la reserva que inicialmente se presentó. En todo caso es este poder, el pleno, el que tendría que resolver, no la Mesa.

Entendemos que ya se está dando el debate, que se cierre el debate pero la propuesta de entrada se modificó. Creo que todos estamos preocupados porque este tipo de propuestas de iniciativas al final, como están quedando son totalmente inviables. Una consulta con 20 millones, una iniciativa con 100 mil, 112 mil, 210 mil son prácticamente inviables, por eso está buscando darle a estas reformas constitucionales que tienen el objetivo de buscar fortalecer nuestra vida democrática, darle viabilidad, si no éste es un engaño hacia el pueblo de México.

Entonces nada más plantearle al presidente, que al final se retome la reserva modificada que planteó el proponente. Es cuanto, y aparte ya son las 9 de la noche. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra, el diputado Óscar González Yáñez.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Cárdenas, lo inscribo, pero faltan varios oradores.

El diputado Óscar González Yáñez (desde la curul): Le agradezco, señor presidente. He pedido la palabra para deslindarme del comentario que hizo el compañero diputado Corral, donde él dice que si viene un ciudadano nadie le va a hacer caso. Así pensará él, algunos pensamos de otra manera. Pero tampoco les hacen caso cuando vienen 16 mil firmas, como al Sindicato Mexicano de Electricistas, entonces tampoco ése es el umbral, es un tema de actitud y es un tema político. No estamos hablando de umbral. No nos hagamos.

El tema es muy sencillo. Le queremos abrir la posibilidad a un ciudadano de proponer o no, porque la decisión de que si avanza una iniciativa o no depende de este pleno y de otra Cámara, depende del Congreso. No nos hagamos.

Miren, pedirle a un ciudadano o a un grupo de ciudadanos, en un umbral de que -como se ha mencionado aquí- de que el padrón electoral va a llegar a 80 millones, y si nos vamos a la cifra que están proponiendo, estaríamos hablando de 52 mil firmas. Yo les quiero decir a mis compañeros o recordarles, que hacer un partido político nacional, hacer un partido político nacional cuesta 60 mil firmas. Entonces, si le estamos diciendo a un grupo de



ciudadanos que junte 52 mil, y hacer un partido político cuesta 60 mil; compañeros, mejor van a hacer un partido político y eso sí le va a costar dinero al país, porque van a gozar de derechos, de prerrogativas y de muchas cosas. No nos hagamos y no nos entrapemos.

Esta iniciativa está buscando dos sentidos: uno, darle poder a los ciudadanos y al pueblo, pero también atender a los sectores minoritarios de nuestro país. Yo le pediría a mis compañeros que fuéramos muy serios en ese sentido y que no se piense, insisto, que por una cuestión logística no se pueda atender la voz de los ciudadanos y que cualquier ciudadano pueda atender una iniciativa y que esta soberanía tiene la facultad de decir: si esa iniciativa tiene curso o no tiene curso y si se puede convertir en ley.

Que mis compañeros diputados, abandonen esa actitud de diputados y que pertenecen a una Cámara, y se conviertan en compañeros legisladores; a hacer leyes, y que escuchen al pueblo y que le den facultades al pueblo de poder hacer propuestas, proponer iniciativas. Eso es lo que le quiero proponer, presidente. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Tiene la palabra, el diputado Francisco Amadeo Espinosa.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos (desde la curul): Gracias, señor presidente. Yo pienso que la propuesta que hizo el diputado Corral, es una propuesta que ayuda a resolver un problema, aun no estando de acuerdo nosotros, en lo particular. Creo que esa propuesta cuando menos ayuda a acercar un poco los puntos de discusión. Y creo, señor presidente, que no es posible que por un tecnicismo se retenga la posibilidad de un acuerdo político.

Este Congreso es para llegar a acuerdos. Este Congreso, la soberanía reside en el pleno. Pregúntele, en todo caso, al pleno si está de acuerdo o no. Y destrabemos ya este proceso y esta discusión. Pregúntele, por favor, al pleno, que es soberano para decidir en el último de los casos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Javier Corral.

El diputado Javier Corral Jurado: Señor presidente. Porque estoy absolutamente convencido de que un proponente de reserva puede modificar su propia reserva, porque estoy convencido de que un miembro de esta asamblea puede proponerle al proponente de una reserva modificarla, porque hay una lógica en términos de la deliberación parlamentaria, para eso es.



¿O qué, quien propone una reserva no va a escuchar los argumentos? ¿Para qué es el debate parlamentario? Para influir, para modificar, para cambiar las opiniones. Si la deliberación no tuviera ése objetivo, entonces el Parlamento no existiría. Entonces esto sería una entelequia.

Porque estoy convencido de que se puede realizar conforme Reglamento y por escrito. Señor presidente Emilio Chuayffet, Presidente de la honorable Mesa Directiva de la Cámara de los Diputados.

Propuesta de modificación a la reserva presentada por el diputado Arturo Santana, con relación a la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 71... -tres puntos suspensivos.

Fracción IV -con número romano-. A los ciudadanos, en un número equivalente por lo menos al 0.065 por ciento de la lista nominal de electores en los términos que señalen las leyes.

Diputado Javier Corral Jurado. Rúbrica.

Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias diputado. Doy lectura al numeral 3 del artículo 109 que coincide con las opiniones que aquí ha vertido el señor diputado Acosta Naranjo. "Las reservas tendrán que presentarse por escrito antes del inicio de la discusión del dictamen".

Tiene el uso de la palabra el diputado Cárdenas Gracia.

¿Quiénes desean que se suspenda la sesión para someterlo al pleno? Oigo voces en el sentido de que se suspenda. Denme sus nombres para que yo pueda solicitarle al pleno la suspensión. Veo que me señalan el reloj. ¿Siempre no? Gracias. Diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente. Efectivamente, mire diputado presidente, aunque yo no estoy de acuerdo con la propuesta de Javier Corral, del diputado Corral, porque es excesiva, establece un umbral muy alto



para que los ciudadanos puedan hacer valer la facultad de iniciativa de ley, creo que desde el punto de vista procesal parlamentario tiene razón, porque su propuesta no es una reserva sino es una modificación a la reserva, y esa figura de modificación a la reserva no está prevista en el Reglamento.

Entonces, acudiendo al Reglamento el artículo 260 dice en su párrafo cuarto: Para atender una situación no prevista en el Reglamento, el presidente podrá dictar una resolución de carácter general con opinión favorable de la Mesa o de la Junta o en caso contrario pedirá la aprobación de la mayoría simple del pleno. Y como usted en los términos del artículo 143 del Reglamento, y también de la Ley Orgánica del Congreso, su resolución es, está subordinado en sus resoluciones al pleno, yo le pediría que al no estar prevista la figura de modificación de reserva en el Reglamento, someta al pleno, pregunte al pleno como pedía mi compañero diputado del Grupo Parlamentario del PT, que se determine si el pleno acepta o no esta modificación a la reserva en los términos que propone el diputado Javier Corral.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra el diputado Rosendo Marín.

El diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz (desde la curul): Señor presidente, yo quiero solicitarle, si así es debido, que se pudiera hacer un ejercicio de reflexión no solamente en lo que se refiere al caso de la propuesta de disminuir el umbral para presentar la iniciativa ciudadana, sino hacer un ejercicio de reflexión.

En el estado de México, usted lo sabe, desde 1993 existe esta figura, la iniciativa ciudadana. Consultando con los amigos que tenemos en el Congreso local, preguntándoles cuántas iniciativas ciudadanas se han presentado desde 1993 a la fecha, nos han respondido que se han presentado solamente cinco, porque no es solamente, el umbral que se está pidiendo no solamente es para juntar el apoyo para una ley, sino para elaborar la iniciativa, entonces son dos trabajos que va a tener el ciudadano que intente introducir una iniciativa.

Éste es un ejemplo concreto claro, el caso del estado de México, de que sí debemos pensar y no crear escenarios que luego ni existen, primero porque no es tan fácil hacer una iniciativa.

Alguien preguntaba, de los 500 diputados en este momento preguntemos cuántos han presentado una iniciativa, cuántos han presentado una iniciativa de reforma y cuántos han



participado en la tribuna, y encontraremos dificultades para lograr que sea el conjunto, y estamos hablando de quienes tienen la obligación de hacerlo.

Si entramos con esta figura a nivel nacional se entenderá claramente que la verdad luego estamos haciendo escenario basten equívocos, cuando la experiencia nos dice que sin dejar de ser una excelente figura la de la iniciativa ciudadana, el hacerla y presentarla tan sólo ello representa un hecho muy difícil, muy complicado para un ciudadano, y si además le introducimos el hecho de que tiene que juntar 50 mil o 100 mil firmas o el número que sea, simplemente duplicamos la posibilidad de algo que es muy difícil hacerlo de por sí.

Yo me permito hacer esta reflexión simplemente para llamar a la cordura en este momento y señalar que quienes han argumentado en función de esta posibilidad, sí se dejara simplemente en que los ciudadanos tienen derecho a presentar una iniciativa, y tan sólo ese asunto requeriría de mucho esfuerzo y lo comprobaremos en la práctica, no todos lo van a hacer, porque no todos ni a todos les pagan por hacer, construir y elaborar leyes.

Así que yo pongo esto en la mesa, en la reflexión, porque es un asunto que sí nos debe llamar más bien a revisar las experiencias y no a sacar conclusiones de asuntos que francamente, en muchos casos, algunos ni conocen y que en otros ni siquiera van a existir, porque no han sucedido donde ya se elaboró esta iniciativa.

Yo solamente introduciría esta reflexión, porque creo que es muy importante lo que ha sucedido en el estado de México.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado.

El diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, usted tiene razón, desde un principio planteó que era el mismo tema. Llevamos ya casi media hora rediscutiendo lo que ya se votó.

Asuman las fracciones que decidieron rechazar la posibilidad que los ciudadanos presentaran iniciativas, al ponerle un umbral de 106 mil firmas. Asuman esa decisión. Ahora viendo que es un despropósito quieren meter 50 mil. No, no es un regateo, si no estamos en el mercado, si son más o menos firmas.



Los ciudadanos deberían tener pleno derecho a presentar iniciativas, punto. Es muy difícil hacer eso. Y se les niega esa posibilidad, porque se sienten celosos de que debe ser sólo para ellos.

Y ya vamos a ir a un siguiente debate donde quieren que el Ejecutivo ése sí ni firmas ni nada, y además les resolvamos las dos que presente en un mes. Me parece un trato absolutamente desigual, me parece un exceso y de procedimiento creo que esta discusión no debe continuar, porque este tema no sólo se discutió, sino ya está votado.

Desecharon esta posibilidad, y no sólo porque ya se pasaron las nueve de la noche y usted es muy estricto en todo y en eso también tendría que serlo, sino porque esto ya está superado, esto no puede estar a discusión otra vez.

Rechazaron esta posibilidad, asuman su decisión, están así las cosas, quedó muy claro qué diputados dijimos ni una firma y qué diputados dijeron firmas y pidieron 106 mil. Hoy se arrepienten, no. Vayan a hacerle ofertas de firmas a ver a quién, porque los ciudadanos deberían tener la puerta abierta en esta soberanía.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): En el mismo sentido que mi compañero, porque incluso el porcentaje que ahora se plantea de todas maneras es muy alto para los ciudadanos, entonces no tiene caso.

Nuevamente vemos aquí cómo hay grupos parlamentarios que se arrepienten de sus decisiones o que quieren dar otra imagen. Ya hombre, no se laven la cara, mejor salgan a explicar en sus distritos por qué le están exigiendo 50 mil firmas o 60 mil o 90 mil a una iniciativa ciudadana, que les expliquen cómo entonces hablan del empoderamiento ciudadano y le ponen todas las barreras.

Yo creo que esta discusión ha sido ya inútil, ya se votó, que afronten las consecuencias. Como van a afrontar el tema de las gasolinas. Como van a afrontar el tema de la no revocación de mandato, que afronten ésta.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Pregunte la Secretaría a la asamblea si se considera suficientemente discutido el punto.



La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutido el punto. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Ha decidido el pleno. Previa lectura de la propuesta que presentó el señor diputado Santana, consulte la Secretaría a la asamblea en votación electrónica, para lo cual debe ordenarse la apertura del sistema hasta por 3 minutos, si se acepta la modificación a la fracción IV del artículo 71 reservado.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Artículo 71, fracción IV, a los ciudadanos en los términos que señalen las leyes. Los demás artículos quedan como están.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación por 3 minutos para proceder a la votación si se acepta la modificación al artículo 71.

(Votación)

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Cárdenas Gracia, no puede votar su curul.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Abstención.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: ¿Falta alguien de emitir su voto? Está abierto, continúa abierto diputado. ¿No sirve su sistema?

El diputado Felipe Enríquez Hernández (desde la curul): En contra.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Ciérrase el sistema electrónico de votación.

Se emitieron 213 votos en contra, 165 votos a favor y 10 abstenciones, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha por 213 votos.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor (21:30 horas): En atención al artículo 36 del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiéndose cumplido más de 5 horas, se levanta la sesión y se cita a la que tendrá lugar mañana jueves 27 de octubre de 2011, a las 10 de la mañana, y a Sesión Solemne a las 13:30 horas, en la que se hará entrega de la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913.

Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 8 de la mañana para la sesión ordinaria y a las 13:15 para la Sesión Solemne. Buenas noches.

---o0o---

Jueves 27 de octubre de 2011.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Continuamos con la discusión en lo particular de los artículos reservados del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política.

Están a discusión el tercero y cuarto párrafos de la fracción IV del artículo 71.

Tiene la palabra hasta por tres minutos para referirse al tercero y cuarto párrafos de la fracción IV del artículo 71, el diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Señor presidente, yo le pediría, para ilustración de la asamblea -porque a veces estamos prácticamente sin darnos cuenta qué es lo que estamos proponiendo, qué es lo que estamos votando-, que la Secretaría dé lectura a los dos párrafos que en nuestra propuesta queremos que se supriman.

Yo le pediría que se diera lectura para que la asamblea -sirve que se van integrando diputadas y diputados- tengan conocimiento de cuál es la materia a discusión.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Antes de concederle la moción de ilustración, solicito a personal de apoyo cierre el tablero electrónico y a la Secretaría rogarle dé lectura a los puntos resolutivos de la reserva que presenta el diputado Ibarra.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Artículo 71. "El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos



iniciativas para trámite preferente o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores cuando estén pendientes de dictamen.

"Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de 30 días naturales. Si no fuera así, la iniciativa en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del pleno.

"En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.

"No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución".

Y se propone suprimir la adición de un tercer y cuarto párrafo al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Nos hace favor de darle los tres minutos completos al orador.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Gracias, señor presidente. Señoras y señores diputados, miren ustedes las incongruencias y las contradicciones en que estamos incurriendo en este debate y en las votaciones.

Hace apenas unas horas se negó a los ciudadanos de México el derecho de iniciativa popular.

Quedaron consignados el requisito de casi 100 mil firmas para que puedan presentar iniciativas los ciudadanos.

Hay en México más de 30 etnias con menos de 90 mil habitantes, entre niños y adultos. Ni siquiera los huicholes, en Jalisco que tienen 45 mil; los trikis, en Oaxaca, 29 mil, podrían presentar una iniciativa que les fuera de interés para su comunidad en cuanto a su identidad histórica, preservación de patrimonio artístico.

Y ahora aquí pretendemos darle iniciativa preferencial al Ejecutivo federal. Esto verdaderamente resulta atentatorio a un régimen republicano, a un régimen donde se



presume que existe división de poderes y que el Legislativo, de por sí menguado en sus facultades, en su función de control del Poder Ejecutivo, tenga que darle preferencia a iniciativas del Ejecutivo, cuando aquí se ha dicho -lo decía el diputado Corral apenas el día de ayer- hay iniciativas de diputados que ni siquiera se toman en cuenta y al Ejecutivo se le quiere dar un trato preferencial.

Qué necesidad hay si vemos las estadísticas de estas dos legislaturas de Calderón. En la pasada, aquí en la Cámara presentó 37 iniciativas, en la LX; se le aprobaron 33. En lo que va de la LXI Legislatura Calderón ha presentado 31 y se le han aprobado 23 iniciativas y todavía este Poder Legislativo quiere darle ese trato preferencial al Ejecutivo, cuando a la ciudadanía se le sigue negando el derecho de expresión y el derecho de participación en la toma de decisiones de los asuntos públicos.

Por ello, por dignidad, por construir un equilibrio de poderes del que carecemos y de que este Legislativo no pierda más facultades ante un presidencialismo autócrata, es nuestra propuesta que sean suprimidos los párrafos tercero y cuarto, como se propone en el artículo 71. Gracias.

El presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: En los términos del artículo 231 del reglamento de la Cámara de Diputados, numeral 2, doy cuenta de la lista de oradores que se han inscrito ante la Secretaría.

El diputado Jaime Cárdenas Gracia, en pro de la propuesta, al igual que Gerardo Fernández Noroña y el diputado Pedro Vázquez González, el diputado Mario di Costanzo Armenta, la diputada Laura Itzel Castillo Juárez y el diputado Óscar González Yáñez.

En consecuencia, tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas, hasta por tres minutos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Buenos días, compañeros diputados y compañeras diputadas. Buenos días a todos los presentes.

Estamos en contra de la iniciativa preferente, como ya lo explicaba mi colega, el diputado Enrique Ibarra, porque esta iniciativa preferente fortalece la posición del Ejecutivo en el equilibrio de poderes, en la división de poderes.

Esta facultad de iniciativa preferente que se toma del derecho comparado, pues existe en aquellos gobiernos como el nuestro, que se denominan gobiernos divididos.



Nosotros no consideramos que el presidente deba tener una atribución preferente. Quien debiera tener facultad de iniciativa legal preferente son los ciudadanos y el día de ayer les negamos a los ciudadanos la posibilidad de que presentaran iniciativas de ley preferentes para que las comisiones y las Cámaras del Congreso dictaminaran con prontitud las iniciativas de los ciudadanos.

Lo que se requiere en México no es una iniciativa preferente que favorezca el presidencialismo mexicano. Lo que se requiere en México para que se dictaminen las iniciativas, ya sea de los ciudadanos, de los legisladores, del propio Ejecutivo o de las legislaturas locales, es modificar el sistema de responsabilidades administrativas y responsabilidades penales de los legisladores.

Hace falta una reforma a la Ley Orgánica del Congreso que establezca con mucha precisión el capítulo de responsabilidades, y que haya sanciones económicas, que haya sanciones de destitución y de inhabilitación respecto a aquellos legisladores que no dictaminen en tiempo y en forma las iniciativas que presentan los sujetos legitimados para presentar iniciativas.

Pero este camino de darle un trato preferencial al Ejecutivo no solamente distorsiona la división de Poderes a favor del Ejecutivo, sino que, además, implica colocar a ese Poder del Estado, por encima del propio Poder Legislativo, por encima del Poder Judicial, y desde luego desconoce la posibilidad de que los ciudadanos tengan iniciativa preferente y tratamiento preferente en las Cámaras, cuando se dictaminen las iniciativas que se presentan.

Por esas razones, porque nos parece desproporcionado, presidencialista, antirrepublicano y autoritario es que pedimos la supresión de estos párrafos tercero y cuarto del artículo 71, fracción IV, de la Constitución. Esperemos que todos los legisladores acompañen esta reserva y rechacen el presidencialismo que regresa por la puerta detrás a nuestro país. Muchas gracias.

El diputado Reginaldo Rivera de la Torre (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Reginaldo Rivera pide la palabra, ¿con qué objeto?

El diputado Reginaldo Rivera de la Torre (desde la curul): Preguntarle, presidente, ¿si fueron anotados seis a favor de la reserva?



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Sí. En los términos del Reglamento, di lectura al artículo 231, en su numeral 5, establece que si solamente hay oradores en un solo sentido serán tres, al término del tercero consultaré al pleno si está suficientemente discutido. Será el pleno el que decida si hay una segunda ronda.

El diputado Reginaldo Rivera de la Torre (desde la curul): Es cuanto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra, el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Antes de iniciar, diputado presidente, quisiera solicitarle si la Secretaría General pudiera, en algún momento, antes de la votación informarnos el porcentaje de iniciativas que envía el presidente a esta soberanía, han sido aprobados. Será un dato ilustrativo para la discusión. Empiezo.

Compañeros diputados, compañeras diputadas, estamos en un tema muy importante y está ausente la inmensa mayoría de los diputados. Y ya si de atención se refiere, ni les platico. Si los ciudadanos pudieran ver el Canal del Congreso, no a quien está hablando, sino a quienes están en las curules, se darían cuenta más o menos del interés que este tema les suscita.

Nadie se inscribió en contra de esta reserva, y sin embargo, la posibilidad de que voten en contra, mayoritariamente es muy alto. Y con esa votación lo único que harán será desnudar que esta mal llamada reforma política en realidad lo único que busca es fortalecer al Ejecutivo.

Y nosotros aquí no estamos hablando de quien hoy usurpa la Presidencia, sino estamos hablando del sistema político. Nosotros aspiramos, el año entrante, a ganar la presidencia de la república, esperamos ganarla con Andrés Manuel López Obrador y a pesar de ello, no estamos de acuerdo con que el presidente López Obrador tuviera iniciativa preferente.

Nosotros estamos por el equilibrio de poderes, y estamos por la actividad política. El presidente de la república, el presidente López Obrador haría su tarea con el legislativo para buscar que le aprobaran las iniciativas de ley que presente. No pediría un régimen de peso del presidente para tener estas dos iniciativas preferentes.



No estaría como Peña Nieto, que ya le respondió que no quiere disminuir los 100 diputados para acotar el Congreso, sino que quiere una mayoría artificial. Quiere Peña Nieto volver al presidencialismo de antes donde era rey sobre la tierra y mandaba sobre el Congreso y lo subordinaba de manera arbitraria.

No, nosotros queremos una Presidencia democrática. Nosotros queremos un país democrático. Nosotros aspiramos al equilibrio de poderes, y a una verdadera representación soberana del Congreso.

Ahí pintamos nuestra raya de los dos partidos mayoritarios aquí presentes en la legislatura que abonan al fortalecimiento del presidencialismo, que es el sistema político que en buena medida tiene al país en la situación patas arriba en que se encuentra.

El planteamiento que estamos haciendo, de anular estos dos párrafos, es absolutamente consecuente, como ya lo dijeron aquí tanto Enrique Ibarra como Jaime Cárdenas. Ayer en los hechos se le negó a la ciudadanía la iniciativa ciudadana, se le ponen 106 mil firmas. Tienen que jugar el palo encebado para poder presentar una iniciativa y al presidente de la república en turno se le quiere dar la preeminencia, esto sin contar el asunto presupuestal que después se discutirá.

Muchas gracias por su atención a los que estuvieron atendiendo, compañeros diputados y compañeras diputadas. He terminado, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: La Secretaría le ruego dé cuenta de la pregunta que formuló el diputado Fernández Noroña, el número de iniciativas presentadas por el Ejecutivo federal.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Iniciativas presentadas por el Ejecutivo en la LX Legislatura, fueron presentadas por el Ejecutivo 37, de ellas fueron aprobadas 33 y quedaron pendientes 4.

En la LXI Legislatura fueron presentadas 31, aprobadas 23 y están pendientes 8. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, hasta por tres minutos.



El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos: Gracias, señor presidente. Compañeros, compañeras legisladoras, es claro que este Congreso sí ha atendido las iniciativas del presidente, es claro además que nosotros hemos aprobado un Reglamento que permite que no haya acumulación de iniciativas en las comisiones. Acabamos de aprobar un Reglamento precisamente que permite agilidad para aprobar iniciativas. Entonces no veo yo razón, no vemos razón en el Partido del Trabajo, para pensar en darle todavía en esto iniciativa preferente al presidente.

Realmente lo que está atrás de todo, lo que ha quedado claro en estos días de discusión de la reforma política, es que está ya en marcha la restauración autoritaria.

Está claro, no quisieron aprobar, darles iniciativa popular a los ciudadanos. Está claro que no quisieron que los ciudadanos tengan un mayor poder con la revocación de mandato. Está claro que han venido aprobando una reforma política que nada más tiene un nombre, pero que en realidad es la restauración autoritaria, y el PAN en muchos casos se está prestando, porque el PRI precisamente no quiere que le hagan olas, quiere gradualmente ir reconstruyendo el tramado de la restauración autoritaria, para su supuesto regreso al poder.

Por eso yo creo que esa iniciativa preferente no debe de pasar. Invito, realmente, a todos los diputados demócratas a que no dejemos pasar esta iniciativa. En el fondo lo que estamos viendo con esta reforma política es la restauración autoritaria del viejo sistema priista. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. De conformidad con el artículo 231 numeral 5, consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea...

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Un momento, compañero secretario. El diputado Di Costanzo.



El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente, hay gente inscrita en la lista de oradores, yo le suplico de la manera más atenta que se cumpla estrictamente con lo acordado.

No queremos que se vuelva a desvirtuar la sesión. Los exhortamos a que se cumplan los acuerdos para la discusión. No se vayan por la tangente, queremos el diálogo, queremos el debate.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: ¿La diputada Laura Itzel, solicitaba la palabra?

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Sí, diputado presidente. Solicité la palabra para hablar con relación al tema y estaba yo anotada en la lista de oradores, sin embargo, usted ya está suspendiendo la discusión.

A mí me parece que no podemos empezar de esta manera y yo solicitaría que instruya a la Secretaría para que dé lectura al artículo 231.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Antes de conceder el uso de la palabra al diputado Agustín Guerrero, le pediría a la Secretaría dé cuenta del artículo 231 en su numeral 5, para atender la solicitud de la diputada Laura Itzel.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Artículo 231. Para intervenir en la discusión en lo particular, podrán inscribirse todos los diputados y diputadas que previamente hayan registrado sus reservas.

Numeral 5. Cuando se solicite el uso de la palabra, sólo para argumentar a favor o sólo para argumentar en contra, se admitirán hasta tres oradores que podrán hablar hasta por 5 minutos y agotada esa ronda, el presidente preguntará si el asunto se encuentra suficientemente discutido. En caso negativo, el presidente podrá abrir otra ronda de oradores bajo estas mismas reglas. Es cuanto, diputado.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Le pediría también a la Secretaría dé cuenta del numeral 2 del mismo artículo.



El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: El presidente deberá elaborar listas de oradores a favor y en contra, que leerá completas antes de iniciar la discusión. Es cuanto, diputado.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Bueno, antes de iniciar la discusión, diputado Di Costanzo, diputada Laura Itzel Castillo, di lectura a los oradores que se habían inscrito. Efectivamente di el nombre de ustedes dos, pero en razón justamente del artículo 231, en su numeral 5, dado que se inscribieron en un solo sentido, se ha escuchado a los tres primeros oradores y la obligación reglamentaria es consultar al pleno si se encuentra suficientemente discutido. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Gracias, diputados. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Suficientemente discutida. Previo a la lectura de la propuesta consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la derogación de los párrafos tercero y cuarto de la fracción IV, del artículo 71 reservado, contenido en la modificación propuesta.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se propone suprimir la adición de un tercer y cuarto párrafo al artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: En votación económica.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica, se consulta a la asamblea si se derogan los párrafos tercero y cuarto de la fracción IV, del artículo 71 reservado, presentada por el diputado Ibarra. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Gracias, diputados. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Se desecha y se reserva para su votación.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Está a discusión el quinto párrafo de la fracción IV, del artículo 71, del proyecto de decreto, presentada por la diputada Laura Itzel Castillo Juárez. Tiene la palabra hasta por tres minutos.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, diputado presidente. En primer lugar quiero señalar que es gravísimo que se esté plantando una iniciativa preferente, y que el Presidente de la República pueda enviar dos de ellas en cada periodo y que ésta se tenga que discutir y aprobar forzosamente.

En los sistemas parlamentarios en el mundo, donde esto existe, también existe la moción de censura. Y la moción de censura en nuestro país equivale a juicio político. En este país nunca ha procedido el juicio político, en específico contra algún Presidente de la República, e incluso juicios políticos existen en fila 175 funcionarios públicos, a los cuales no se les ha tocado de ninguna manera.

Quiero señalar que obviamente la propuesta que se está planteando en términos políticos es una regresión, más que una reforma política aquí lo que se está asumiendo es una reforma presidencialista para darle el liderazgo a quienes están en la Presidencia que no se han ganado.

Si nosotros observamos, en el caso de Ernesto Zedillo llegó con el voto del miedo. Vicente Fox traicionó la democracia y traicionó el cambio que se necesitaba en este país; y Felipe Calderón es un usurpador. Si realmente tuvieran liderazgo habría convencimiento para las iniciativas que ellos mandan.

Pero aquí lo que me parece que está patente es que el PRI ha decidido el día de hoy no entrarle al debate porque no quieren asumir lo que ya ha quedado muy claro: que ellos están en contra absolutamente de la revocación de mandato. Están en contra de una real iniciativa ciudadana. Están en contra de los intereses de la gente, como se ha demostrado con el gasolinazo -que también aprobaron- y como se ha demostrado a lo largo de la historia, con el aumento del IVA o con el Fobaproa.

Por eso es que no quieren dar la cara aquí para estar discutiendo en torno a esta iniciativa preferente.

Quiero señalar que hay iniciativas muy graves que ha mandado Felipe Calderón a la Cámara de Diputados. Iniciativas que afortunadamente no han sido aprobadas, como es el caso de la Ley del Infonavit, que desde el año 2009 planteó una reforma para disolver en



los hechos al Infonavit. O qué decir en el caso de la Ley Laboral que va en contra de los intereses de los trabajadores en México y va a favor de unos cuantos.

Quiero señalar que la propuesta que estoy haciendo es una propuesta para que si se plantea la iniciativa preferente, también esté considerada que si no se aprueba, haya lo que se equivale a la moción de censura que es juicio político al presidente. Gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Para hablar a favor de la propuesta se han anotado los diputados Jaime Cárdenas Gracia y el diputado Gerardo Fernández Noroña. Para hablar en contra el diputado Mario di Costanzo Armenta. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia hasta por tres minutos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Antes de que comience a contar mi tiempo quisiera comentar que había dos reservas similares del diputado Ibarra y de su servidor, para suprimir los párrafos tercero y cuarto.

Y es verdad que el día de ayer le pedí a la Secretaría que se fusionaran ambas reservas, esto es cierto.

Pero ante la vista, ante lo que está ocurriendo el día de hoy donde parece que no se quiere generar debate, sí pediría que se permitiese que la reserva que había presentado por cuerda separada a la del diputado Ibarra, pudiese discutirse.

No sé qué me pueda contestar la Presidencia a este respecto, antes de que comience a discutir, a deliberar la reserva que formuló la diputada Laura Itzel Castillo.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Efectivamente esta Presidencia recibió información por parte de la Secretaría de su decisión, comunicada el día de ayer y en sus términos se procesó la reserva que presentó el diputado Ibarra.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, Presidente. Nos preocupa mucho que el día de hoy no se quiera dar un debate amplio como el que dimos el martes.

Los legisladores presentes, las legisladoras, podrán dar cuenta de lo que está ocurriendo el día de hoy.

El martes deliberamos como nunca en esta LXI Legislatura; el miércoles cayó el nivel del debate. Dejó de ser un debate vigoroso, un debate amplio, fuerte e informado.



Se intentó por parte de la Mesa Directiva y de algunos grupos parlamentarios, acallar la posibilidad del debate.

Nosotros no queremos que ese nivel de debate se pierda y vamos a insistir el día de hoy en debatir como por coma, punto por punto, letra por letra.

Queremos que esta Cámara recupere su capacidad para debatir, para deliberar profundamente cualquier tema que se presente a su discusión y a su análisis, sobre todo si se trata de reformas constitucionales.

En cuanto a la reserva de la diputada Laura Itzel Castillo para establecer un mecanismo de moción, de censura o de responsabilidad política al presidente de este país, me parece totalmente consecuente y adecuado.

En México una de las debilidades del sistema constitucional está vinculada a la ausencia de responsabilidades de los altos servidores públicos de la nación, principalmente a la casi ausencia de responsabilidades del titular del Poder Ejecutivo.

Como todos sabemos, el artículo 108 de la Constitución señala que "el presidente de la república solamente puede ser encausado durante su encargo por delitos graves del orden común o por traición a la patria".

Pero hace falta abrir las cusas de responsabilidad del presidente de la república. El presidente de la república debiera ser responsable no solamente por estos dos supuestos, sino como en la Constitución de 1857, que el presidente fuese responsable por atentar, por ejemplo, contra los procesos electorales, contra la libertad de sufragio, contra los derechos humanos, contra los principios democráticos...

En este país el presidente de la república no debe gozar de impunidad. No construiremos un Estado de derecho auténtico en México, mientras los altos servidores públicos, empezando por el Presidente de la República, no estén sujetos a un régimen estricto de responsabilidades políticas, penales, civiles y administrativas. Por su atención muchas gracias.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Una pregunta.



El presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Emilio Serrano, para una moción de cuestionamiento al orador, si la acepta éste.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Señor presidente, acepto la pregunta.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Muchas gracias, diputado Presidente. Diputado, ¿cree usted que esta Cámara de Diputados puede hacer algo para lograr ese equilibrio de poderes? Porque el Ejecutivo no está por encima del Legislativo ni del Judicial. Por qué entonces queremos darle una preferencia para que regrese a las viejas usanzas de que el Ejecutivo era el que disponía en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, poniendo a los ministros, a los magistrados; el Ejecutivo ponía a los diputados, a los senadores a través de un palomeo de listas. ¿Qué podemos hacer para que exista de veras ese equilibrio de poderes?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Lo que tenemos que hacer es reformar, diputado Serrano, la Constitución. Hay que equilibrar a los tres poderes de la unión. Es verdad lo que usted comenta. El Poder Ejecutivo, por ejemplo, sigue teniendo facultades materialmente jurisdiccionales. La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje está en la órbita del Poder Ejecutivo. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal que forma parte del Poder Ejecutivo. La Procuraduría General de la República no es órgano constitucional autónomo. Entonces, el monopolio del ejercicio de la acción penal está en manos del Poder Ejecutivo.

Las facultades, por ejemplo, para expulsar extranjeros, de acuerdo a la última reforma en materia de derechos humanos que aprobamos, siguen estando, cuando se inmiscuyen en asuntos políticos, en manos del Poder Ejecutivo y no en manos de los tribunales.

El Poder Legislativo, como nos consta a todos nosotros, tiene débiles atribuciones de control al Poder Ejecutivo. Por ejemplo, nosotros solamente podemos crear comisiones de investigación respecto a organismos públicos descentralizados, respecto a la administración pública descentralizada. Pero no podemos crear comisiones de investigación respecto a la administración pública centralizada, y ésta es una deficiencia enorme en el control.

Además, lo que hace la Cámara indebidamente consiste en incrementar las atribuciones del Ejecutivo. Esto de la iniciativa preferente que se acaba de desechar, nuestra pretensión de suprimir esta figura, fortalecerá desde luego al Poder Ejecutivo.



Lo que se pretende hacer para darle veto respecto al presupuesto o la tácita reconducción presupuestal son mecanismos que fortalecen o tienden a fortalecer al Poder Ejecutivo. Hay un desequilibrio en los poderes públicos en nuestro país a favor del Poder Ejecutivo.

Es verdad que ya el presidente de México no tiene las antiguas atribuciones metaconstitucionales que existían en el sistema presidencialista y autoritario del país, pero sigue gozando de muchos mecanismos de concentración de poder que impiden que el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los órganos constitucionales autónomos, los estados de la República, el Distrito Federal -por ejemplo-, o los municipios, gocen de los equilibrios adecuados.

Pensemos simplemente en el Distrito Federal. ¿Cuántas atribuciones sigue teniendo el presidente de la república en la política interna del Distrito Federal? Hay un poder desproporcionado a favor del titular del Ejecutivo, y esta Cámara o la de Senadores, y el poder Constituyente Permanente debieran equilibrar los Poderes de la Unión, señor diputado.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias al orador. Tiene la palabra ahora para hablar en contra de la reserva el diputado Mario di Costanzo Armenta.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: ¿Por qué estoy en contra de lo que propone mi compañera? Porque en la práctica el jefe del Ejecutivo tiene el poder de veto de las discusiones de las iniciativas aquí en la Cámara de Diputados.

¿Para qué quiere iniciativa preferente, si, por ejemplo, se discute en las comisiones -y citaré la Comisión de Hacienda- dictámenes sobre monedas y no se puede discutir la iniciativa para derogar el régimen de consolidación fiscal, por ejemplo? Y no se puede discutir porque los enviados de Hacienda, estos enlaces legislativos, son los que ordenan a qué se le puede dar entrada y a qué no.

Y tenemos muchas pruebas de ello. Bueno, es más, el Ejecutivo no requirió de iniciativa para que el PRI le hiciera el favor de incrementar el IVA a 16 por ciento.

El Ejecutivo no requirió la iniciativa preferente para que se inventara un artículo en la Ley de Derechos y se eximiera del pago de derechos a Televisa en una licitación.



Y aun con eso, ¿quiere iniciativa preferente? Lo que propone esta reforma, vuelvo a decirlo, no es empoderar al ciudadano; lo que realmente busca es empoderar al presidente. Lo que busca esta iniciativa es que la Cámara de Diputados ya no sea ni siquiera la Oficialía de Partes; sea la Oficialía de Firmas de lo que Quiere el Ejecutivo. El nombre lo dice.

La Constitución le hace un favor al Ejecutivo al permitirle mandar iniciativas. El Ejecutivo es el que ejecuta y el Legislativo es quien debe hacer las leyes; nada más que los papeles están cambiados y tergiversados.

Aquí ya ni siquiera discutimos. Es mejor estar platicando, es mejor mayoritear que debatir. Qué lástima que la historia los va a juzgar, como una Cámara de Diputados de agachones, supeditada al Poder Ejecutivo. Es lamentable. Es lamentable que en todas las comisiones eso suceda, que ni siquiera peleemos por lo que nosotros estamos proponiendo y que la Secretaría de Hacienda a veces no lo deje ni discutir.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Señor orador, el diputado César Burelo, le quiere formular una pregunta.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Sí, con gusto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputado Burelo.

El diputado César Francisco Burelo Burelo (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Diputado di Costanzo, ¿me acepta usted la pregunta?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Sí, claro. Con mucho gusto.

El diputado César Francisco Burelo Burelo (desde la curul): Usted en su intervención cuestiona a la Comisión de Hacienda a la que usted pertenece. Yo quisiera preguntarle, ¿cuántas iniciativas ha presentado en esta comisión, y naturalmente si éstas han sido analizadas, discutidas y, en su caso, dictaminadas? Y si pudiera informarnos también, sobre los temas que usted considere más relevantes en los cuales usted ha presentado estas iniciativas.

Por otro lado, con respecto a los dictámenes de monedas conmemorativas. ¿Tiene usted el número de cuántas se han emitido? Muchas gracias, por su respuesta.



El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Gracias. Diputado, con gusto le respondo. Se han discutido seis dictámenes sobre la emisión de monedas conmemorativas. He presentado al menos tres o cuatro iniciativas que han sido turnadas a la Comisión de Hacienda: una tiene que ver con la derogación del régimen de consolidación fiscal. Porque sabía usted que hay 30 empresas que tienen impuestos diferidos por 140 mil millones de pesos, entre ellas: Telmex, Walmart, Bimbo, etcétera. Ésa no se ha discutido. La respuesta es porque a Hacienda le molesta discutir ese tema, a los Enlaces de Hacienda.

Se ha discutido, se votó a favor en el pleno, la iniciativa que exime a los jubilados de impuestos y por información directa de la propia Secretaría de Hacienda, ésta se ha congelado en el Senado, porque Hacienda no quiere que se apruebe; ésta es la verdad. Y le ordena a los legisladores, y presiona a los presidentes de comisión para que éstas no se hagan; es que ésta no es preferente, ésta no busca generalizar el IVA o incrementar impuestos, ésta no busca incrementar mensualmente el precio de la gasolina, como hicieron el gran favor nuestros diputados del PRI y del PAN, y del Verde de aprobar, ésas sí son preferentes.

La otra, sobre la regulación del costo de la tasa de interés en las tarjetas de crédito. Ésa tampoco, porque a los Enlaces de Banco de México les preocupa que se hable de tasas de interés, es una mala señal a los mercados. Pero el PRI sí puede dar la mala señal de que se va a incrementar el tipo de cambio o el déficit, ahí no hay problema, porque es un acuerdo, un acuerdo preferencial con el Ejecutivo para inventar recursos por 60 mil millones de pesos.

Entonces, ¿para qué quieres la iniciativa preferente? Si aquí vienen a operar y a ordenar lo que se hace. ¿Para qué quieren la iniciativa preferente, si a los ciudadanos se les exigen firmas? Es lamentable, es grave que la Cámara de Diputados se esté denigrando de esta manera.

Porque además un partido político cree que va a ganar en el 2012 y nada más equivocados que eso. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias, diputado Di Costanzo.

Para hablar a favor de la reserva tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, hasta por tres minutos.



El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Hace un momento hablamos en contra de que haya iniciativa preferente. Ya no abundaré en los argumentos, pero como no somos ingenuos, nadie se subió a hablar en contra porque votarán a favor de ella.

Entonces, la compañera Laura Itzel Castillo está planteando una cosa fuerte, que es que tenga responsabilidad política el Ejecutivo si presenta una iniciativa preferente, y le es rechazada. Eso hará que no se abuse de la iniciativa preferente, si como todo indica, ustedes la aprueban, y hará que efectivamente sea un método de excepción sobre una iniciativa donde literalmente el titular del Ejecutivo se quiera jugar el futuro político al presentarla. Que sea de tal relevancia y que renuncie, además, al cabildeo y a la actividad política que conlleva una cosa de esta naturaleza.

Un gobierno eficaz tiene en su secretario de Gobernación a quien hace la tarea de acercamiento con las fuerzas políticas en el Congreso, que va realizando la labor política necesaria para que sus iniciativas le sean aprobadas, o en todo caso, para identificar las dificultades que se tiene para la realización de la misma.

Como cada vez los últimos gobiernos carecen de lo que verdaderamente debería ser un secretario de Gobernación, entonces ahora quieren esta iniciativa preferente y nosotros estamos proponiendo que si esto es así, se pueda llevar a cabo un juicio político si la iniciativa no es aprobada, de tal manera que la tentación de estar utilizando un mecanismo de excepción, pues sea limitada y tenga, insisto, una valoración política el utilizar este mecanismo.

Nosotros refrendamos nuestro rechazo, sobre todo como hemos insistido, porque ayer se le rechazó a los ciudadanos que puedan presentar iniciativas y cada vez se desnuda más, como ya lo comenté, que en realidad esta reforma busca fortalecer al presidencialismo.

Entonces, nosotros, lo que queremos es que haya contrapesos, que haya equilibrios, que haya una situación diferente a la que se está queriendo llevar a cabo, y por esta razón es que estoy apoyando la propuesta presentada por mi compañera Laura Itzel Castillo. Muchas gracias, por su atención.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Agota la lista de oradores, consulte al Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la adición a un quinto párrafo de la fracción IV del artículo 71, presentada por la diputada Laura Itzel Castillo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo...

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: A ver, hay una confusión en la forma de tomar la votación. Lo que le instruí a la Secretaría es consultar si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se acepta la adición de un quinto párrafo a la fracción IV del artículo 71 reservado.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: En caso de que se rechace la iniciativa preferente, se tendrá por formulada la acusación de juicio político contra el presidente de la república sobre la materia correspondiente. Los grupos parlamentarios y las comisiones de la Cámara de Diputados tendrán 30 días naturales para agregar argumentos, documentos y pruebas al juicio político que deberá resolver el Senado en un plazo similar.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la adición de un quinto párrafo a la fracción IV del artículo 71 reservado, presentada por la diputada Laura Itzel Castillo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Se desecha la reserva y el artículo 71 en los términos del dictamen se reserva para su votación nominal al final.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Están a discusión los párrafos quinto y sexto de la fracción IV del artículo 74 del proyecto de decreto, y tiene la palabra para la presentación de la misma el diputado Vladimir Ramos Cárdenas, hasta por tres minutos. ¿No está en el pleno? En virtud de no encontrarse en el pleno el diputado Ramos Cárdenas, daremos cuenta de la reserva que se presenta a discusión de la fracción VI del artículo 74 del proyecto de decreto, presentada por el diputado Mario di Costanzo Armenta. Sonido en la curul del diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Pregunta, diputado presidente. Al no encontrarse el promovente, ¿eso en los hechos implica que se desecha, o qué es lo que procede?

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: En los términos del Reglamento lo que ocurre es que el orador pierde su turno.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): ¿Al perder su turno, en los hechos se desecha?

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: No. No se desecha la reserva, porque no se ha discutido y no se ha votado. Pierde su turno el orador, solamente. Bien. Le solicitó una consideración al diputado Di Costanzo, dado que ya está en el salón el diputado.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: No, yo soy bien desconsiderado, ya perdió su turno que se vaya al final. O, ¿quieren que debatamos sobre consideraciones? Debatimos. ¿No? Entonces, no. Entonces, no. Perdónenme, sea quien sea y si fuera el presidente menos, él no puede entrar aquí a la Cámara de Diputados, perdónenme.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Ramos Cárdenas acepta participar enseguida del diputado Di Costanzo. Tiene la palabra el diputado Di Costanzo, hasta por tres minutos.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Presidente, ¿pueden darme otra vez los tres minutos? Y sabe qué, quiero que la secretaria antes de mi intervención lea un

documento, lea la definición de lo que es Cuenta Pública. Quiero que la Secretaría lea la definición de Cuenta Pública.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: La Secretaría dé cuenta por favor del documento que solicita el diputado Di Costanzo, de Cuenta Pública federal.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Cuenta Pública federal. Es un documento de carácter evaluatorio, que contiene información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica, relativa a la gestión anual del gobierno, con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, y que el Ejecutivo federal rinde a la honorable Cámara de Diputados.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: A ver, con su venia, presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Lo que propone el proyecto es modificar el plazo bajo el cual o al cual tiene que aprobar la Cuenta Pública esta Cámara de Diputados.

Actualmente tiene como plazo al 30 de septiembre y se propone moverlo al 31 de octubre. Como ustedes habrán escuchado en la definición de Cuenta Pública, es un instrumento de rendición de cuentas. Es un instrumento que nos sirve para saber cómo se asigna el presupuesto, para saber cómo se evalúa el ejercicio público y los ingresos públicos.

El moverlo al 31 de octubre rebasaría la fecha de cuando aprobamos la Ley de Ingresos, se interpondría a la mitad de la discusión del presupuesto, en ese momento vamos a estar evaluando o aprobando.

Hay muchos intentos en la Comisión de Vigilancia, de todos los integrantes, de que este proceso incluso se agilice, que tengamos los resultados antes, que tengamos las votaciones antes, que tengamos aprobada o no aprobada la Cuenta Pública antes, incluso, del propio mes de septiembre. Entonces, para qué moverlo.

Cómo el Senado va a mover una fecha de una facultad que es exclusiva de la Cámara de Diputados, la aprobación de la Cuenta Pública. No tiene sentido esta reforma. No tiene ni un sentido político ni un sentido técnico, es una vez más dañar, minimizar al Poder Legislativo. Quitarle más facultades, quitarle la posibilidad de un mandato constitucional,



evaluar la gestión gubernamental, evaluar el ejercicio del gasto, planificar los ingresos, asignarlos, ver, evaluar. Y eso lo mandata la Constitución, para qué lo queremos mover un mes. Me parece absurdo que se quiera hacer una modificación y mover un mes la posibilidad de evaluar la cuenta pública.

No tiene razón de ser esta disposición, es simplemente permitirle más tiempo al Ejecutivo para que siga haciendo mal las cosas, para que la Cámara de Diputados se haga a un lado en su labor, en su facultad constitucional.

Es el único instrumento de rendición de cuentas verdadero que hay en el país. Al contrario, deberíamos estar penalizando al Ejecutivo cuando se repruebe una cuenta pública, como ha sucedido en el caso de Felipe Calderón. Por eso estoy en contra de este proyecto y propongo que se derogue, que se quede como está en la Constitución actualmente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Miguel Ángel García Granados.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Para formular una pregunta al orador, señor presidente.

Señor diputado, resulta muy lamentable que esta Cámara esté aprobando y restando cada día más atribuciones a esta Cámara. La facultad exclusiva de la revisión, la rendición de cuentas ante esta soberanía, estamos cada día renunciando a ella.

La pregunta es, para ilustración de la Cámara, ¿tiene usted información de cuántas cuentas públicas están pendientes todavía por aprobarse? ¿Sabe usted que eso deja ver muy mal a la Cámara de Diputados, de no tener todavía aprobadas las cuentas públicas desde algunos años, incluso del sexenio anterior?

Y para efecto de mayor información para esta Cámara y para que reflexionemos respecto de la pérdida de una gran cantidad de facultades que estamos negándonos a nosotros mismos y a las futuras legislaturas. Esto fundamentalmente es una exhortación a todos los diputados. No pasemos a la historia como una Cámara que renunció a sus facultades, atribuidas constitucionalmente, porque las futuras legislaturas nos lo van a reclamar.

Información simplemente a esta soberanía, ¿cuántas cuentas públicas están pendientes todavía?



El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con mucho gusto, diputado, le respondo. Si no me traiciona la memoria, creo que desde 2002 no se aprueba una cuenta pública, la última discusión sobre la cuenta pública fue una que reprobamos de Felipe Calderón.

Es decir, que entre 2002 y la fecha de 2010 hemos aprobado sólo una. Tenemos más de 6 pendientes. Pero no es todo eso. No sólo es eso. El mismo proceso dicta que al recibir el informe sobre la revisión de cuenta pública a la Cámara de Diputados, que es el informe del auditor, y como un ejercicio presupuestario, las comisiones deberán de enviar una opinión fundada a la Comisión de Presupuesto para que se aboque a construir el dictamen.

Y también, esas opiniones fundadas deben servir como material para asignar el presupuesto. Aquí no desgraciadamente. Aquí vemos un desfile político en donde se solicitan recursos, vemos cochupos en lo obscuro, pero no signamos el presupuesto en función de lo que nos dice nuestro órgano técnico.

Se le asignan muchas veces recursos a programas que no han solventado sus observaciones de años anteriores. No se castiga. Y cuando el auditor envía algún comunicado a la Función Pública o -y no me va a dejar mentir el diputado Escudero- cuando envía alguna queja, cuando ordena algún castigo éste simplemente se archiva.

Entonces, ya de por sí el Ejecutivo no hace nada con las recomendaciones que hacemos y todavía queremos mover la fecha, todavía queremos hacernos menos cuando en esta reforma política deberíamos estar pugnando por que la Auditoría Superior de la Federación tuviera opiniones vinculatorias, pudiera denunciar, pudiera demandar, pudiera querellarse. No, nos hacemos chiquitos.

Por eso les digo que esta legislatura va a pasar a la historia como la legislatura chiquita, la legislatura light, los siervos del Ejecutivo. Y todavía aquí discutimos y hay quienes todavía quieren que nos minimicemos más, quieren que atentemos contra los ciudadanos pidiéndoles muchas firmas y al poder presidencial quieren que le demos iniciativas y concesiones preferenciales. Es una vergüenza, compañeros. Es una vergüenza el doble discurso que hemos tenido a lo largo de estos dos años. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado Di Costanzo Armenta, le quiere formular una pregunta el diputado Muñoz Ledo, si usted la acepta desde luego.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: El maestro Muñoz Ledo con mucho gusto, presidente.



El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Muchas gracias por tu amistad. Qué bueno es oír cosas agradables cuando abundan las injurias. Te quiero preguntar, Mario, lo siguiente: ¿Y no crees que lo que está ocurriendo en esta sala es también una enorme renuncia de la Cámara así misma? Hubo un tiempo en el viejo régimen de partido hegemónico y en ocasiones único en el que numerosas reformas legales no se discutían, se leían y se votaban.

Durante varias décadas, por ejemplo, la aprobación de los tratados internacionales con pretexto de que era sesión secreta no tenía un solo comentario, simplemente se llamaba a votar con una chicharra del tamaño de esta campana y llegaba la aplanadora todos a favor.

Hay documentos históricos, como es la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, que si te vas a la hemeroteca no tuvieron debate. Algo había aportado el pluralismo en este país, y ese algo era el debate. Ya se formó un bloque de mayoría, que con su pan se lo coman. Pero no entiendo cómo la autoridad en esta Cámara no produce un formato -que es conforme al Reglamento, señor presidente- según el cual cada una de las fracciones o grupos parlamentarios fijen su posición.

¿Les parece de respeto a esta Cámara y te parece de respeto a la opinión pública que la opinión se dé con el dedo? Es una opinión digital. La aprobamos porque tenemos mayoría y no nos da la gana explicar la razón de nuestra negativa.

Es falta de respeto a los individuos miembros de este Congreso que somos representantes de la nación y que en uso de una prerrogativa constitucional estamos presentando iniciativas, reformas, adiciones o enmiendas a un proyecto, nada menos que de reforma constitucional.

No es solamente esta Cámara una cámara chiquita; es una cámara pozolera. Está haciendo retacería del texto constitucional sin ningún miramiento por la historia y a veces ni siquiera por la sintaxis y por la gramática. Está convirtiendo lo que fue la ocasión de una gran reforma política, de una transformación del Estado en un conjunto de propuestas desarticuladas que sólo pretenden en el fondo engañar a la gente y fortalecer el Poder Ejecutivo en detrimento de esta Cámara.

Me gustaría tener una opinión de tu parte y le voy a hacer una moción concreta al presidente de la Mesa. Gracias.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Agradezco mucho su pregunta, diputado compañero. En efecto, creo que es una vergüenza que nuevamente se utilice el mayoriteo. Es una vergüenza que nuevamente este maridaje que se da en momentos claves entre el PRI y el PAN opere.

Ya lo he dicho -lo dije- y no me arrepiento. Ustedes discuten cuando se toca a Peña Nieto o cuando se toca a los sacerdotes, pero nada más. Cuando se está golpeando a la gente o su poder adquisitivo nadie se mete. Hacen acuerdos en lo oscuro y renuevan sus votos maritales.

Es muy lamentable, pero es más lamentable que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados lo acepte y lo consecuente.

Ya lo dice el dicho "lo malo no es hacer propuestas indecorosas, lo malo es aceptarlas". Y aquí los órganos de gobierno de esta Cámara, lo aceptan. Nunca sabemos a cambio de qué, pero es muy lamentable.

Por eso al principio, en mi primera intervención de todo este show, les dije que el país requería un cambio de de régimen, no una mal llamada reforma política mutilada. Y eso es lo que eluden discutir.

Aquí tendríamos que estar discutiendo en el peor de los casos, cómo fortalecer al Poder Legislativo. Eso es lo que tendríamos que estar apoyando; deberíamos de estar apoyando más facultades a la Auditoría Superior de la Federación, el verdadero castigo de los subejercicios, la verdadera información que nos debe de dar el Ejecutivo, es decir, las memorias de cálculo.

Aquí todavía y más adelante discutiremos,... Ahora además se pretende y lo verán más adelante, que el Ejecutivo le haga observaciones al Presupuesto; como si nos dijera toda la verdad.

Y lo más lamentable es que ustedes lo acuerdan, estos dos grupos parlamentarios. Lo acuerdan y luego van y le dicen a la gente que están horrorizados por los aumentos a la gasolina o por los subejercicios o porque Pemex hace esto o hace lo otro.



Las cosas no han cambiado. Yo viví como asesor de los diputados el Fobaproa y sigue siendo lo mismo. El papá es el PRI y la mamá es el PAN. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado Di Costanzo, hay una última pregunta del diputado César Augusto Santiago, si usted la acepta, desde luego.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: La acepto, aunque esto ya parece comparecencia. Ojalá así les preguntaran a los secretarios de Estado.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputado César Augusto Santiago.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez (desde la curul): Diputado Di Costanzo, siempre he reconocido su talento, de verdad, y también su amistad. Mi pregunta, reconociéndole su calidad de secretario de Hacienda del shadow cabinet, pero quiero decirle una cosa a todas las compañeras y compañeros que nos están escuchando: cuando discutamos las reservas que están a los artículos 74 y 75, vamos a discutir las facultades exclusivas de la Cámara, en las que yo estoy formado en primera línea para defenderlas a toda costa.

Sé que usted estará de acuerdo conmigo que ese es el punto, defender las facultades exclusivas de la Cámara que implican la determinación del Presupuesto y la Cuenta Pública.

Pero aquí se trata, lo digo también con el ánimo de aclarar y ojalá usted lo comparta conmigo, que se trata simplemente de evitar que se agote el plazo el 30 de septiembre para pasarlo al 31 de octubre que me parece que el plazo beneficia los trabajos de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que es la que va a presentar el dictamen a esta soberanía.

No es una concesión al presidente, porque usted lo sabe muy bien, que en el trámite de la entrega de la Cuenta Pública y la elaboración del estado de resultados, hay plazos fatales que se cumplen. Lo que no se cumple es la discusión final en el pleno, y en parte esto obedece a que el plazo del 1º al 30 de septiembre no parece suficiente para que la Comisión de Presupuesto formule el dictamen.

Yo le invito y le pregunto: ¿estaría usted de acuerdo en defender conmigo a ultranza, a como dé lugar, la facultad exclusiva de la cámara en términos del presupuesto y la cuenta



pública, defenderlo hasta sus últimas consecuencias?, pero coincidir conmigo en que este plazo de un mes más para que la Comisión de Presupuesto elabora el dictamen no veo problema alguno. Es más, usted ve que ya pasó el plazo del 30 de septiembre y no pudimos dictaminar la cuenta pública que nos correspondía hacer. ¿Estará de acuerdo conmigo en eso, diputado Di Costanzo?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Casi siempre estoy de acuerdo con usted, diputado, y desde luego que defenderé siempre hasta sus últimas consecuencias las facultades del Congreso y más las de la Cámara de Diputados.

Pero en este caso de la fecha no puedo coincidir y le voy a decir por qué. Porque ampliar los plazos siempre es ampliar la flojera, siempre es "mañana". Hemos ampliado los plazos para los consejeros del IFE y miren en dónde vamos.

Ampliar el plazo no quiere decir hacer mejor las cosas, desafortunadamente, y mucho menos cuando ese plazo se traslapa y va más allá de una parte al menos del paquete económico que es la Ley de Ingresos y que se traslapa con la discusión presupuestaria. Porque ya se ha enchucado la discusión presupuestaria. La discusión presupuestaria -y a usted le consta- no era la pasarela de gobernadores. Debe ser la revisión cifra por cifra. No es el espectáculo mediático de a ver quién trae más mujeres y más comida. Es lamentable en lo que se ha convertido este circo del presupuesto.

El análisis es: vamos a echar lápiz, y usted no puede dejar de coincidir conmigo en eso, diputado. Del mes de septiembre tenemos prácticamente todo el mes para analizar esto. Con un informe de cuenta pública que se recibe el 10 de junio; se recibe la cuenta pública del año inmediato anterior y ya tuvimos el informe sobre la revisión. Tiempo tenemos mucho.

Yo me ofrezco a hacer todos los dictámenes que están pendientes en menos de una semana, yo los puedo hacer, ya los he hecho, los hice como asesor de la Unidad de Evaluación y Control. Pero no los quieren votar, ése es el problema.

Si no es falta de tiempo, es falta de voluntad política. Los datos ahí están, el informe sobre finanzas públicas del cuarto trimestre nos deja saber desde febrero lo que hizo mal el Ejecutivo, lo que sobregastó, lo que subejerció. No es cuestión de tiempo y en esto no puedo coincidir con usted, diputado. Muchas gracias, Presidente.



El presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Se han inscrito para hablar a favor de la reserva los diputados Jaime Cárdenas Gracia, Gerardo Fernández Noroña y Laura Itzel Castillo Juárez. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Creo que tiene razón mi compañero Mario di Costanzo, en lugar de ir hacia adelante en la revisión de la Cuenta Pública, vamos para atrás, darle un plazo de un mes adicional a esta Cámara para que revise la Cuenta Pública.

Todos sabemos, por ejemplo, que este año llegamos al 30 de septiembre y no concluyó la revisión de la Cuenta Pública.

La finalidad de la reforma debiera ser -como lo explicaba Mario-, debiera ser agilizar el procedimiento de la revisión de la Cuenta Pública. En términos ideales la Cuenta Pública debiera estar revisada antes de la presentación del Presupuesto, el 8 de septiembre de cada año, porque así tendría esta Cámara de Diputados mayores elementos para determinar partidas, capítulos de gasto que deben ser aprobados, o no, a partir de la revisión previa de la Cuenta Pública.

Pero ahora, como explicaba muy bien el diputado Di Costanzo, se quiere trasladar la revisión de la Cuenta Pública al 31 de octubre, es decir, cuando ya se aprobó la Ley de Ingresos y cuando está a punto de ser aprobado el Presupuesto de Egresos.

Esto es contrario. Esta reforma es contraria a los principios de la fiscalización. La fiscalización debe basarse en la agilidad, en la oportunidad. Debe basarse la fiscalización también en la profundidad; es decir, la reforma a este punto en lugar de proponer que la Cámara tenga más plazo para revisar la Cuenta Pública, debería estar facultando a la Cámara para revisar cuentas, por ejemplo, de años anteriores, cinco, seis, 10 años; que haya una profundidad plena en la revisión de la Cuenta Pública, aunque formalmente haya concluido ya la revisión.

También esta reforma debiera permitir -no sé- controles previos, concomitantes a la revisión de la Cuenta Pública; pero nada de eso hace. Lo que hace es ampliar el plazo para revisar la Cuenta Pública, ¿en demérito de qué? En demérito de las finanzas públicas, en demérito del presupuesto, en demérito de la Ley Federal de Ingresos; es decir, en demérito de los ciudadanos.



Es una reforma retardataria, es una reforma que no favorece la agilidad, el trabajo en la Cámara de Diputados. Si ya somos criticados por no trabajar, pues esta reforma confirma la crítica social que recibimos.

Nos estamos dando un plazo más, un plazo de un mes para revisar la Cuenta Pública cuando debiéramos terminar de revisarla antes de la presentación del Presupuesto de Egresos, antes del 8 de septiembre. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, hasta por tres minutos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: ¿No hay preguntas?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Voy a pedir que me anote unas tres preguntas a mí mismo, al final, diputado presidente. Compañeros diputados y compañeras diputadas. Antes la no aprobación de la Cuenta Pública era una sanción al gobierno correspondiente, había todavía algo de cuidado a las formas y algo de pundonor. Y, por lo tanto, el que un Congreso local o federal no aprobara la Cuenta Pública era un serio descalabro, un serio cuestionamiento al gobierno en funciones.

Hoy, si no se aprueba la Cuenta Pública no pasa absolutamente nada, y en vez de que nosotros finquemos responsabilidades a los funcionarios sobre los que no se aprueba la Cuenta Pública, de los responsables del manejo del dinero de la nación, de los responsables de la conducción en materia económica que es fundamental, de los responsables de los fideicomisos, de los desvíos, de los latrocinios, de los negocios hechos al cobijo del poder.

Lo que se está planteando como gran reforma es, que pospongamos un mes la aprobación o no de la Cuenta Pública.

No solo estamos abdicando de responsabilidades, sino estamos tolerando con nuestra apatía esta ofensiva terrible que hay, particularmente, contra la Cámara de Diputados. Hace dos días tuvimos un debate muy importante y en un incidente colateral se hizo una denuncia sobre posible consumo de alcohol en esta sala. Cuando yo dije que quien usurpa la Presidencia de la República era alcohólico se hizo un escándalo, que, qué falta de respeto y no sé cuántas cosas. Y hoy se acusa a toda esta soberanía de alcoholismo, y se tolera. Se le acusa de corrupción, y se tolera. Se le acusa de que no trabaja, y se tolera. Se le acusa de ligereza, y se tolera.



¿Qué pasa compañeros diputados y compañeras diputadas? ¿Cuándo dos diputados asesinados, y se tolera? Vuelvo a decirles, ¿cuándo vamos a hacer honor a la representación nacional con que contamos? Vivimos tiempos canallas, los villanos son puestos como héroes y los hombres y mujeres que defienden a la nación son puestos como villanos.

La mentira, el fraude, la calumnia, la difamación, la distorsión, la impunidad es lo que rige, y lo único que se les ocurre a algunos compañeros es prorrogar un mes la aprobación o no de la Cuenta Pública. La verdad es que estamos reaccionando tarde y mal, compañeros diputados, compañeras diputadas.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Tiene la palabra, la diputada Laura Itzel Castillo, hasta por tres minutos.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, diputado presidente. En realidad aquí deberían de exponerse cuáles son estos argumentos para que, en lugar de que sea el 30 de septiembre el plazo máximo que se tiene para la entrega de esta Cuenta Pública, sea el 31 de octubre cuando se apruebe.

Me parece que es inconcebible que además se esté planteando en medio de la discusión de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos. Más bien parece un distractor para que efectivamente no se vuelva a aprobar la cuenta pública y pase desapercibida.

Yo creo que si no es esa la razón, tiene que ver también directamente con demostrar la incapacidad que se tiene desde este órgano legislativo para realizar sus trabajos, para hacer su tarea.

Y es que, en efecto, lo que ha venido sucediendo con esta mal llamada reforma política, es que se está fortaleciendo directamente la figura presidencial y se está debilitando más el papel que debe de tener el mismo Congreso.

Lo vemos claramente en función de cuáles son las propuestas que se vienen haciendo, en específico en torno a los ciudadanos y cuál es el papel que se ejerce del Presidente de la República.

En el caso concreto de la iniciativa preferente, que se llaman iniciativas urgentes en otros países del mundo, está relacionado, efectivamente, porque hay sistemas que son sistemas



parlamentarios, pero manda estas iniciativas preferentes que si no son aprobadas, existe una moción de censura.

En el caso que aquí se ha discutido, solamente se le está poniendo en bandeja de plata al presidente en turno que se plantee una iniciativa preferente sin que haya absolutamente ningún castigo si esto no procede.

Lo que se requiere es que haya liderazgo, liderazgo desde la función pública para que realmente se puedan procesar las cosas, y el problema es que frente a la ilegitimidad se quiere legitimar con este tipo de cuestiones que evidentemente no son posibles.

A mí me parece que esta idea de que se apruebe y de que se le dé un plazo máximo al 31 de octubre a la cuenta pública, no es procedente, es inconcebible. Me parece que no deberían de votar a favor de ella, máxime si se revisa lo que ha pasado con las cuentas públicas últimas.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Concluya, diputada, por favor.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Simplemente yo resumiría que en el caso de esta reforma política se puede considerar que para el Congreso es preferente el presidente y prescindible la gente y la cuenta pública. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Diputada Castillo, acepta usted una pregunta de la diputada Teresa Incháustegui. ¿La acepta?

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Sí.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Adelante, diputada Incháustegui.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero (desde la curul): Diputada Laura Itzel, usted está comentando aquí que esta propuesta de reforma política tiene por una parte una serie de ofrecimientos vacuos, en realidad bastante dudosos a la ciudadanía porque los estándares que se ponen para el ejercicio de la iniciativa popular se les niega la renovación de mandato, la reelección, etcétera.

Y por el otro lado, en realidad, los aspectos aparentemente medulares de esta propuesta de reformas son un paso más al fortalecimiento del presidencialismo, de un presidencialismo que está en crisis y que ha pasado una larga noche desde 1988.



Entonces, porque aquí bajo esa figura de las iniciativas preferentes y bajo las figuras de aplazamiento de la revisión de la cuenta pública o el reencauzamiento del presupuesto, en realidad se le están restando poderes al Poder Legislativo, fundamentalmente a la Cámara de Diputados, donde se ha expresado la pluralidad política del país en mayor medida.

¿Cuál es su balance de estas dos vertientes de propuesta, una denegada a la ciudadanía y otra en realidad tendiente a fortalecer un presidencialismo agónico?

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Evidentemente que yo coincido con estos planteamientos que se están haciendo por parte de la diputada Teresa Incháustegui, porque obviamente que esta reforma política está planteada para fortalecer el presidencialismo en México, que bajo una simulación se habla de la ciudadanización y que en los hechos estamos viendo que de ninguna manera están abriendo la puerta para que los ciudadanos hagan suyas las propuestas y tengan este derecho real para la iniciativa.

Eso se ha venido discutiendo a lo largo de este debate, se ha discutido en las comisiones; se discutió en el mismo Senado de la República y lo que es un hecho es que se le está poniendo el tapete rojo al presidencialismo en este país y se le están cerrando las puertas a la ciudadanía. Lo que quieren hacer es convertir al Congreso en un ente, en una institución servil del presidente en turno.

Frente a presidentes que no tienen el menor liderazgo político, como lo podemos ver en el caso concreto del mismo Zedillo o lo que sucedió con Vicente Fox, que acabó enredado con las víboras prietas y las tepalcates, y con el espuriato de Felipe Calderón, aquí frente a esta situación el Partido Revolucionario Institucional, que no quiere dar el día de hoy el debate en tribuna, lo que quiere es fortalecer el viejo régimen a través del presidencialismo, del clientelismo y del autoritarismo, signos fundamentales del sistema político caduco que engendró el Partido Revolucionario Institucional.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se acepta la modificación a la fracción VI del artículo 74 reservado.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: La Cámara concluirá la revisión de la cuenta pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la federación seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la modificación, la fracción VI del artículo 74, reservado por el diputado Mario di Costanzo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Están a discusión los párrafos quinto y sexto de la fracción IV del artículo 74 del proyecto de decreto, a cargo del diputado Vladimir Ramos Cárdenas, tiene la palabra hasta por tres minutos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Sonido a la curul del diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): La verdad es que es en esencia insustancial, pero reglamentariamente yo le pregunté qué procedía, me dijo que se iría al final y la discusión no ha terminado.

Entonces, efectivamente cuando hay una lista de oradores, temas, quien está ausente en su momento se va al final de la discusión y no es lo que está haciendo. Él llegó en el momento en que ya tenía la palabra el compañero Mario di Costanzo, y yo creo que no es un asunto personal, porque además yo con el diputado Vladimir no, ni con ningún diputado



del PAN ni de ningún partido tengo ningún problema personal, pero formalmente lo que procede es que se vaya al final de la discusión su reserva, según entendí por lo que usted mismo me expresó.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Señor diputado, yo le informé que el diputado Ramos Cárdenas había perdido su turno. El acuerdo y además el Reglamento establecen para su procesamiento las reformas constitucionales que van en orden creciente y por artículo, dado que agotamos el anterior es el último orador en cuanto al artículo 74. El diputado Ramos Cárdenas, por favor.

El diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas: Presidente, quisiera que instruyera a la Secretaría, leyera el motivo de la reserva, por favor.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Dé cuenta la Secretaría de los puntos resolutiveos de la reserva del diputado Ramos Cárdenas.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: Fracción IV, quinto párrafo, del artículo 74. El Ejecutivo federal podrá hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación en un plazo de 10 día naturales, si el Ejecutivo no tuviera observaciones lo promulgará y publicará.

El Presupuesto de Egresos de la Federación observado en todo o en parte por el Ejecutivo será devuelto con sus observaciones a la Cámara de Diputados, para que sea discutido de nuevo por ésta, en un plazo de 10 días naturales.

Si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, volverá de inmediato al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

El diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas: Gracias, presidente. Todo país que se considere democrático debe contar con un ordenamiento jurídico suficiente para encarar los problemas actuales y futuros. Debe contar con mecanismos modernizantes y promoventes de certeza jurídica y no con métodos basados en aritmética ramplona de mayoritazgo legislativo.

Para Acción Nacional el Presupuesto de Egresos de la Federación requiere de una atención precisa. El Ejecutivo y el Legislativo deben dar certeza jurídica a la sociedad mexicana.



El Revolucionario Institucional ha dicho que no existe evidencia empírica sobre desacuerdos. Y cito brevemente algunos argumentos de fuerza y con sustento histórico sobre observaciones hechas por el Ejecutivo al presupuesto: 1912, Francisco I. Madero; 1918, Venustiano Carranza; 1919, Venustiano Carranza nuevamente; y 1922, Álvaro Obregón en 2 ocasiones; y 1927, Plutarco Elías Calles.

Dice el Revolucionario Institucional que los nuevos plazos de la Constitución dan suficiencia y que por ello es innecesario otorgar certeza jurídica a los ciudadanos. Sólo que se les olvida decir que nuestro sistema jurídico actual no es claro respecto de si existe facultad o no. Y por tanto, es susceptible de dejar en el limbo a las mexicanas y a los mexicanos.

El marco jurídico contempla la colaboración entre Legislativo y Ejecutivo en la integración del Presupuesto, pero no es claro al resolver sobre posibles escenarios de desencuentro. Y tan no es claro que el tema fue sometido a la interpretación de la Suprema Corte, quien actuó como tribunal constitucional para dirimir el conflicto entre poderes. Y sentenció en 2005 que el Ejecutivo sí tiene facultades para realizar observaciones.

Apoyar el veto presupuestal no es cuestión de partidos, es prevenir que el Presupuesto de Egresos sea presa o botín de intereses políticos, estamos obligados a otorgar certeza jurídica en la integración del gasto y no porque el Ejecutivo sea de uno u otro partido, sino porque es fundamental, porque el Presupuesto de Egresos es el instrumento donde el Estado mexicano manifiesta su compromiso con sus gobernados y permite se cumplan el 25 y 26 constitucionales.

Hoy son tiempos diferentes, la alternancia en el Ejecutivo y un Congreso plural conformado por mayorías y minorías que emanadas del consentimiento ciudadano y no de decretos golpistas retardatarios exige a todas las fuerzas políticas no asomar tabúes ni temores infundados respecto de la figura del veto presupuestal. No seamos omisos y generemos oportunidades de colaboración entre poderes.

Termino, presidente. Y entre nosotros y los que vengan, sin la falaz consideración de que estaremos subordinando un poder a otro, sino tomando en alta estima que estaremos subordinando los poderes ante el pueblo de México. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Señor diputado, hay dos preguntas que le quieren formular, desde luego si usted acepta. En primer término la diputada Laura Itzel Castillo.



El diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas: Con mucho gusto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Sonido a la curul. No se encuentra la diputada; ah, va llegando.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Sí. Diputado, no considera usted que con lo que está planteando realmente se está de nueva cuenta considerando el fortalecimiento de la figura presidencial en lugar de que se considere que es un avance dentro de esta reforma política lo que estaba contemplado usted insiste en esta figura. Quiero saber cuál es su idea en torno al presidencialismo y por qué está planteando una reserva de esta naturaleza.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputado Ramos Cárdenas.

El diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas: Muchas gracias. Gracias, diputada Itzel. Sin lugar a dudas ésta es una excelente oportunidad para ahondar más en el tema. Mire, que si realmente estamos fortaleciendo la figura del presidencialismo, creo que es erróneo centrar -y ése es uno de los errores más graves- la discusión. El punto no es ése. El punto es otorgar certeza jurídica a la ciudadanía. Todo país que se diga democrático en esta brega por la democracia que ha tenido nuestro país sin lugar a dudas debe tener un sistema de pesos y contrapesos, por tanto, bajo ninguna circunstancia estamos aquí fortaleciendo el presidencialismo.

¿Cuál es su idea? Nuevamente. Si nosotros buscamos tener un país moderno, un país donde un poder no se subordine al otro lo importante de esta propuesta es que al final de la jornada entendemos que siempre el legislativo tendrá la última palabra y, por tanto, no se le otorgan mayores poderes al Ejecutivo. Lo que sí se hace es dar certeza jurídica a la ciudadanía respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Mario Di Costanzo para formular una pregunta, si usted acepta.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Gracias, presidente. Señor diputado, usted tanto en su primera intervención como en su respuesta a mi compañera Laura habla de certeza jurídica, certeza jurídica en el paquete económico, en el



presupuesto. Por consiguiente, de esa certeza jurídica también debería de ser aplicable a la Ley de Ingresos. Pero siempre utilizan al ciudadano como moneda de cambio.

Le preguntaría, y dada su tremenda preocupación por la certeza jurídica de los ciudadanos, usted aprobó una Ley de Ingresos hace poquito y va a aprobar un presupuesto seguramente, se lo van a ordenar de la Secretaría de Hacienda, cuál va a ser el precio de la gasolina que van a pagar los consumidores el próximo año para que tengan certeza jurídica, el de la energía eléctrica y el del gas doméstico. Si a usted le preocupa tanto eso espero que haya votado en contra de la Ley de Ingresos, porque no saben todavía cómo va ayudar su reforma a que exista esa certeza jurídica, si eso es lo que le preocupa. Gracias.

El diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas: Muchas gracias, diputado Di Costanzo. Es la misma preocupación que presentó el que fuera jefe de Gobierno del Distrito Federal por la ciudadanía, por primero los pobres en la construcción de tantos segundos pisos. La misma. O cuando construyó: ni un solo metro de Metro.

Y, por lo otro, por supuesto que es preocupante y que lo que más nos preocupa acá es darle certeza jurídica. Hay algo que usted no está mencionando y es que la Ley de Ingresos sí tiene certeza jurídica y el punto del debate es nuevamente no lo lleve al escenario fuera de lo que es.

Al final -fíjese bien, diputado- la Ley de Ingresos tiene certeza jurídica. ¿O no la tiene?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Para contestar.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: No hay diálogos entre compañeros. Adelante el orador.

El diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas: Es que lo que le estoy diciendo es que al final usted bien sabe que hay certeza jurídica en la Ley de Ingresos y no es así en el Presupuesto de Egresos, porque al final no se contempla qué sucedería si hubiera desacuerdo entre lo modificado por el Congreso y la propuesta inicial del Ejecutivo. Es de ahí de donde emana el principal argumento de esto.

No podemos dejar en el limbo a la ciudadanía. En el 2004 sucedió y se presentó un punto de inconstitucionalidad por parte del Poder Ejecutivo en esos años y fue resuelto por interpretación y esa es la parte grave. No podemos estar a que nuevamente la Suprema



Corte de Justicia resuelva por interpretación algo que nosotros podemos establecer claramente en la Constitución.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Gracias al diputado Ramos Cárdenas. Voy a dar lectura a la lista de oradores. A favor de la reserva está la diputada Nancy González y el diputado Vidal Llerenas.

En contra el diputado Óscar González Yáñez, el diputado Mario di Costanzo, el diputado Porfirio Muñoz Ledo, el diputado Jaime Cárdenas Gracia y el diputado Gerardo Fernández Noroña. Para rectificación de hechos tengo al diputado César Augusto Santiago Ramírez y ha solicitado la palabra también el diputado Di Costanzo. En consecuencia tiene la palabra la diputada Nancy González, hasta por tres minutos, por favor.

La diputada Nancy González Ulloa: Gracias, Presidente. Compañeros, el tema de los recursos públicos es un tema de interés y de preocupación nacional.

La reserva que se está presentando el día de hoy, en aras de presentar y clarificar cuál es y a dónde se destinarán los recursos públicos, no es un tema menor. Quisiera comenzar comentando el por qué comisiones unidas votó por mayoría dejar atrás un tema de trascendencia nacional.

Primero dicen que se debilitaría a la Cámara de Diputados y que estaría en contra de la Constitución. Solamente quiero recordar con ustedes que por más de 70 años hubo un mismo partido político en el poder y que también la Cámara de Diputados, en su caso, también era conformado por la mayoría que era de ese mismo partido político.

Por supuesto que no iba a haber observaciones a un presupuesto cuando el mismo presidente era quien imponía proyectos y que no había observaciones por parte de los diputados. Lamentablemente era una oficialía de partes esta Cámara de Diputados.

Y ahora nos dicen que va a haber un debilitamiento en la Cámara de Diputados. Me parece una incongruencia.

Solamente quiero comentar que la lógica política del veto del Presupuesto, parte que tanto la Cámara de Diputados como el Poder Ejecutivo, son corresponsables del gasto público. Por lo tanto debe de haber un procedimiento detallado que defina exactamente el diseño y la ejecución del Presupuesto, en este caso.



También hablando sobre el régimen presidencial, en la separación de los poderes, tenemos que decir que tiene que haber un mecanismo de frenos y contrapesos.

Todos los diputados hemos manejado que tiene que haber contrapesos entre los poderes. En este caso, compañeros, tiene que haber definido el mecanismo de frenos y contrapesos y asumiendo también que el Poder Legislativo o el Poder Legislativo tiene uno de los mayores poderes presupuestarios a nivel mundial. Tenemos que se conscientes de a dónde podemos encaminar este poder.

Creo que este escenario que les estoy comentando, sobre frenos y contrapesos, es suficiente para dar la esencia de un régimen que ya existe en la Constitución y que quiero comentarles y abordar.

Por un lado el artículo 72 constitucional ya maneja la facultad del presidente para que pueda hacer observaciones a decretos o leyes. Solamente manejan unas limitantes que el mismo artículo 72 lo refiere en su inciso j).

Y por otro lado, se ha confundido y malinterpretado esa facultad exclusiva de la Cámara de los Diputados.

Efectivamente la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva de la aprobación del presupuesto. Pero en ningún momento en el artículo 74 se está limitando esa facultad; solamente se quiere aclarar que tanto el Ejecutivo tiene responsabilidad de ver hacia dónde van los recursos públicos que se manejan en el mismo artículo 74.

Concluyo Presidente para señalar que esta propuesta de reforma constitucional no altera el orden constitucional porque, como les comenté, ya existe la facultad del presidente -sólo hay que establecer claramente el procedimiento sobre el presupuesto de egresos-, ni debilitaría al Poder Legislativo.

El veto presidencial no supone la subordinación del Legislativo al Ejecutivo pues de existir un consenso legislativo que legitime ampliamente el proyecto de presupuesto, éste puede y debe prevalecer.

El presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: La diputada Laura Itzel Castillo quiere formularle una pregunta, diputada González, si usted la acepta.

La diputada Nancy González Ulloa: Claro que sí.



La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Diputada, nada más quisiera preguntarle si usted tiene conocimiento que en la página de Internet www.finevic.df.gob.mx se encuentra toda la información con relación a los contratos que se hicieron durante la administración de Andrés Manuel López Obrador en el Distrito Federal de manera transparente.

Y nosotros nos preguntamos, por ejemplo, en el caso de Humberto Moreira por qué no encontramos en ninguna parte de una página de Internet lo que sucede en específico en cuanto a la falsificación de documentos para la deuda pública y de cómo hizo toda la contratación a través de la figura de las asociaciones públicas privadas.

Tampoco encontramos, en el caso del alcalde Larrazábal, una página de Internet donde dé cuenta clara en torno al negocio de los quesos, que se llaman quesobornos. Gracias.

La diputada Nancy González Ulloa: Sí, diputada. No es el tema de la reforma política, pero sin embargo quiero comentar, a mi propio criterio, que es una opacidad en la transparencia de cualquier funcionario público y lo tacho por completo. Efectivamente, si hablamos del nuevo priismo, no tenía que salir esto a la luz pública. Muchas gracias.

El presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Tiene la palabra Francisco Amadeo Espinosa Ramos para hablar en contra de la reserva y hasta por tres minutos.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos: Gracias, Presidente. Compañeras y compañeros legisladores: efectivamente, vengo a hablar en contra de la reserva que hizo mi paisano Vladimir porque creo que de por sí el Congreso hace poco en lo del presupuesto.

Ahorita el presupuesto que acabamos de aprobar en la ley de ingresos es de tres billones 700 mil millones de pesos aproximadamente. De este presupuesto apenas vamos a reacomodar 60 mil millones. Nada, es decir, le vamos a aprobar el presupuesto casi tal como viene del Ejecutivo, y creo que la reserva que presenta mi paisano tiene que ver, efectivamente, como él lo señaló, con la controversia que Vicente Fox metió en la LIX Legislatura, cuando se presentó efectivamente un problema por los cambios que en aquella legislatura hicimos contra el proyecto de Presupuesto que el Ejecutivo envió. Entonces él lo envió a la Corte y la Corte, por una cuestión interpretativa le dio razón y se hicieron algunas modificaciones al Presupuesto.



Eso ahora Vladimir quiere que sea la regla. Yo creo que definitivamente esta Cámara no puede renunciar a las pocas facultades que tiene, y una de ellas precisamente es la de decretar, la de aprobar, la de modificar el Presupuesto. Es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, entonces, renunciar a ella es, efectivamente, renunciar a la posibilidad de un equilibrio de Poderes; y dejarle y fortalecer -como hemos venido denunciando este día-, fortalecer al Poder Ejecutivo.

Yo nada más espero que mi otro paisano, César Augusto quien prometió hace unos minutos que va a defender las facultades de esta Cámara, su fracción lo haga de verdad, y no sea solamente palabrería, como muchas otras veces. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra para hablar en contra de la reserva el diputado Mario di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con su venia, presidente. Es absurdo querer seguir reduciendo el papel de la Cámara de Diputados. Eso de que ya está en la Constitución está en duda. El artículo 72 dice: "... todo proyecto de ley o decreto cuya resolución no sea exclusiva de la Cámara de Diputados".

En este caso la aprobación del Presupuesto de Egresos es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados.

Más allá de la certeza jurídica que -por cierto, no me contestó el diputado y que tengo que invertir tiempo porque no me quieren dar la rectificación de hechos- es lamentable que evadan, todavía sigan evadiendo responder cuánto le va a costar la gasolina a los consumidores mexicanos.

Certeza jurídica es un precio. Digan un precio. Tengan ese valor. Eso es certeza jurídica: ¿Cuánto va a pagar por luz? ¿Cuánto va a pagar por energía eléctrica? Eso es certeza jurídica; lo demás es seguir conculcando las facultades de la Cámara de Diputados que van a hacer observaciones.

¿Cuáles observaciones, si no nos dan la información completa? Le aprobaron a la Secretaría de Hacienda una Ley de Ingresos sin que hubiese entregado la memoria de cálculo. Tómense la molestia de, en lugar de estar platicando, lean lo que ordena la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2011.



Dice que en la Ley de Ingresos para el 2012 deberán entregar una memoria de cálculo. Todavía no la tienen, y tampoco la entregaron en el Senado, y tampoco nos entregan el desagregado de plazas, o cuánto cobran. ¿Alguno de ustedes saben, cuántos mandos superiores hay en la administración pública? No tienen esa certeza. ¿Saben cuántas plazas homologadas de plazos superiores?

Y le quiere dar la facultad al Ejecutivo de que nos observe, de que observe lo que esta Cámara medio pudo revisar, porque medio le dan la información; es verdaderamente absurdo, es inconstitucional, aquí está el artículo 72.

Entonces no pongamos otra vez como carne de cañón a los ciudadanos diciendo que es para darles certeza jurídica a ellos, cuando la única certeza jurídica es la discrecionalidad que tiene la Secretaría de Hacienda para ejercer el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ya basta. Ya basta de estarnos agachando ante el Poder Ejecutivo. Y aquí les dejo la página de Internet donde está toda la información de los segundos pisos.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado, si puede permanecer en su lugar, si accede usted a una pregunta que le quiere formular la diputada Marcela Guerra.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con gusto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Sonido en la curul de la diputada Marcela Guerra.

La diputada Marcela Guerra Castillo (desde la curul): Muchas gracias, diputado Mario di Costanzo. Yo coincido plenamente con su postura, diputado Di Costanzo. Pero le quiero formular una pregunta: a todos nos queda claro el 74 constitucional y el 72, es decir, es una facultad exclusiva de la Cámara la de, inclusive modificar el Presupuesto de Egresos de la Federación, que es la herramienta financiera más importante de este país, y que muestra todas las prioridades del Ejecutivo, pero que el Ejecutivo no se manda solo. El Ejecutivo elabora el presupuesto, lo envía a esta soberanía, a esta Cámara de Diputados y esta Cámara de Diputados, según el 74, tiene la facultad -obviamente de- recibir, analizarlo y, en su caso, modificarlo. ¿Por qué cree usted entonces, que los diputados de Acción Nacional se opongan a que preservemos esta facultad -que ya nos quedan por cierto muy pocas- a manera exclusiva, sin interferencias y sin ningún tipo de influencia del Ejecutivo?



El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: A mí me da la impresión y la certeza... - que me repongan mi tiempo-. A mí me da la certeza de que ha sido desde el inicio de la década pérdida. Bueno, ya vamos para 12 años perdidos, una voluntad del PAN y de los gobiernos panistas de debilitar al Congreso, de debilitar la actuación y las facultades del Congreso.

Aquí hemos visto desfilar a muchos secretarios de Estado, que nos han venido a mentir y no pasa nada. Hace menos de una semana Dionisio Pérez-Jácome, el secretario de Comunicaciones y Transportes, dijo que los ingresos de Capufe se depositan en el Fonavin, y los funcionarios de Hacienda dijeron que estos ingresos se depositan o se encuentran en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Háganme favor, y no pasó nada. Confiesan ilegalidades y no pasó nada.

Hace dos días o tres, la semana pasada, vino Suárez Coppel a decir que no perdería su lugar en el Consejo de Administración de Repsol, y ayer lo sacaron, y no pasó nada. Les estamos pidiendo, los analíticos del presupuesto plazas, sueldos, prestaciones, prebendas y no las entregan.

Y precisamente, tema del día de ayer, hay muy buenos diputados que votan a favor por la carreterita, y por eso quieren la reelección, porque les dan partiditas secretas para su municipio.

Es lamentable que se proponga esto en la Cámara de Diputados. Entiendo que Losasno, perdón Lozano, venga a aquí a insultarnos. Venga a aquí a gritarnos. Entiendo su bajo intelecto, lo conozco, lo sufro. Pero que un diputado proponga debilitar a la Cámara de Diputados, es muy lamentable. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias Mario di Costanzo. Tiene la palabra el diputado Porfirio Muñoz Ledo...

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Una pregunta.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: La pregunta se formula durante el tiempo de intervención. En este momento está dando contestación a la pregunta de la diputada Marcela Guerra. Tiene la palabra el diputado Porfirio Muñoz Ledo, muchas gracias.



El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Esta propuesta que se ha formulado de nuevo encierra una historia y revela una intención. El fortalecimiento sin límite del Ejecutivo, la minimización de las funciones del Congreso, en este caso de la Cámara de Diputados, y al mismo tiempo nos recuerda la tropelía que se hizo cuando la Suprema Corte falló en 2005 de una manera equivocada y equívoca.

Olvidan nuestros amigos y compañeros primero, que la facultad primaria del Parlamento es sin ambición de duda, la aprobación del presupuesto. El parlamentarismo nace en el siglo XIII, en la época de Juan sin Tierra, cuando los representantes de los varones, que eran entonces la Cámara que se reunía, le exigen definir ellos en qué se van a gastar las contribuciones que ellos están aportando. Toda la historia del parlamentarismo tiene que ver con esa facultad primaria de la Cámara baja, de la Cámara de los Comunes, que no tiene devolución por el Ejecutivo.

Hay varias violaciones a la Constitución en esta propuesta que ni siquiera han analizado. La Constitución dice con claridad cuáles son las atribuciones del Congreso, actos formalmente legislativos, en el artículo 73. La aprobación del Presupuesto es hasta hoy una facultad exclusiva del Congreso, por lo tanto no es como dijo la Corte, parte del proceso legislativo; es una facultad exclusiva.

Segundo. Olvidan que lo que está mal es el régimen político. Cuando un gobierno no puede hacer aprobar un presupuesto ese gobierno no puede gobernar, y no puede gobernar porque un presupuesto es la espina dorsal de un programa de gobierno. Por eso los regímenes presidencialistas, que cada vez son menos, tienen dispositivos constitucionales para formar mayorías presupuestales, y cuando no las forman el presupuesto lo elabora la mayoría, aunque sea contraria al gobierno.

Así lo planteamos desde 1997 y así lo hicimos en cierta escala en 1998; el presupuesto que se votó y que se aprobó fue el nuestro. Esto fue antes de Fobaproa, que rompió la alianza sobre todo en materia económica, de lo que éramos mayoría en el Congreso.

Lo de la Corte es mucho peor, porque lo de la Corte obedece a una presión que ejerció el gobierno de Fox. La Corte jamás se atrevió a decir que hacía observaciones al Presupuesto, sino que observaba que otras leyes no se habían cumplido dentro del Presupuesto.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Señor diputado, hay dos compañeros diputados que le quieren formular preguntas si usted las acepta, en primer término el diputado Miguel Ángel García Granados, y en segundo lugar el diputado Salvador Caro y la diputada Leticia Quezada. Adelante, diputado García Granados.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Gracias, presidente. Estimado diputado Porfirio Muñoz Ledo, considero que siempre será grave y lamentable ver surgir privilegios de pocos vulnerando los derechos de muchos. A mí me resulta muy lamentable observar que existe, no de ahorita sino desde hace muchísimo tiempo, y no me refiero a un signo o a un color partidario, desde incluso cuando gobernaba mi partido el país, había toda una serie de acciones y andanadas para debilitar al Poder Legislativo, lo que me resulta grave hoy es observar que el propio Poder Legislativo se quiere debilitar a sí mismo.

¿Es acaso un crimen aspirar a una nueva relación entre poderes, donde ninguno sea tan poderosos para dominar a los otro, y ninguno tan débil que se deje dominar? La representación popular reside esencialmente en esta soberanía, y yo simplemente quisiera llamar a la reflexión de todos los diputados, después de que ya le formulé esta pregunta, a que hagamos una reflexión. El porfirismo cayó...

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: No, yo no, eh.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): No, no Porfirio Muñoz Ledo, sino el porfirismo, Porfirio Díaz cayó porque había lo que él suponía que no existía: pueblo. Yo creo que así tendrán que caer aquellos que lo traicionan, y nosotros no podemos traicionar la decisión popular manifestada en esta representación.

Yo por eso le vuelvo a preguntar: ¿es acaso un crimen aspirar a una nueva relación de Poderes, donde el equilibrio se dé y donde ninguno de los Poderes sea superior al otro, dominándolo o que el otro consecuentemente se deje dominar?

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputado Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Creo que es una pregunta más que pertinente, diputado amigo. El tema es obviamente el régimen político. Hiciste memoria del tiempo en que había un partido dominante, hegemónico, nunca hubo problema. Nunca hubo problema para aprobar el presupuesto, porque tenía una mayoría sobrada. El problema se plantea en el



país en la transición, en lo que se llaman los Poderes divididos, que el Ejecutivo puede no tener mayoría sobre el Congreso, entonces entra en funciones lo que se llama el equilibrio de Poderes.

En los temas presidenciales una de las claves, si no, la clave simbólica, histórica del equilibrio de Poderes está en que el gobierno gobierna, pero el presupuesto lo determina la Cámara de los Comunes o la Cámara de Representantes o la Cámara de Diputados, y así se establece el equilibrio. Lo determina, en los países más avanzados como Estados Unidos o los presidenciales, digo, durante todo el año trabajan dos oficinas espejo: la oficina de Presupuesto del gobierno y la oficina de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Por eso creamos aquí, en el 98, la Unidad de las Finanzas Públicas para no estar sujetos a las mentiras de Hacienda, que ya tantas veces ha denunciado nuestro compañero Mario di Costanzo.

Y entonces cuando llega la hora del presupuesto ya se ajustaron todas las partidas y ejercieron durante todo el año, los diputados a nivel federal y los diputados a nivel local, sus facultades y prerrogativas, que es por lo que le responden a la gente. Sí tiene que ver con la reelección, claro que sí.

En los sistemas parlamentarios, semiparlamentarios o semipresidenciales, la realidad es otra, que es el paso que debemos dar en México, para no terminar con el equilibrio de Poderes ni con el pluralismo. Lo que se hace es que el gobierno constitucionalmente tiene mayoría, para formarse un gobierno se necesita mayoría.

El gobierno es una expresión de la Cámara. El Ejecutivo es electo popularmente, el Presidente de la República, pero el gobierno lo encabeza el primer ministro. Hay jefe de Estado y jefe de gobierno.

Si un primer ministro pierde porque se diluya una coalición, porque hizo una mala negociación, su presupuesto tiene que demitir al día siguiente. Hay un acto simbólico de dimisión que es automático, al día siguiente que un gobierno no puede hacer el presupuesto, ese día se va. Aquí lo que se hace son favores mutuos. No hay equilibrios de Poderes, hay cochupo entre los Poderes, y eso es lo que quieren consagrar. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Tiene la palabra, para formular su pregunta el diputado Salvador Caro Cabrera.

El diputado Salvador Caro Cabrera (desde la curul): Gracias, presidente. Diputado Muñoz Ledo...

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Dónde está?

El diputado Salvador Caro Cabrera (desde la curul): Es acá. Son dos preguntas, la primera, qué cree usted que hay atrás de esta intención cuando cualquier persona que haya leído un poco sabe que el origen de los parlamentos, de las cámaras, tiene que ver básicamente con la idea de fijar los impuestos y establecer la distribución de esos recursos.

En México, en la actualidad esas dos cuestiones en cuanto a la facultad legislativa están socavadas, porque el Ejecutivo ve todos los márgenes posibles para influir en la decisión sobre cuestiones impositivas y los presupuestos prácticamente los tenemos que negociar con Hacienda de rodillas.

Me parece que la intención perversa atrás de todo esto está en que ya no quieren que sea de rodillas, quieren que la Cámara vaya arrastrándose para pedir que se atiendan las necesidades del pueblo de México en los presupuestos.

En su opinión, ¿esto lo hacen por ignorancia o por barberos? Los que promueven este tipo de iniciativas y de contenidos en nuestra Constitución.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Es una visión política, lo están contestando, es un diseño constitucional y es una práctica viciosa.

La primera vez en toda la historia que el gobierno no tuvo mayoría en esta Cámara fue el año de 97, tuvimos un compromiso, en el cual participó el Partido Acción Nacional, que estaba en esa mayoría de oposición del Congreso, de no arrodillarse, como usted lo está diciendo.

Hubo dificultades, los gobernadores, los que teníamos, que eran pocos, presionaban por los presupuestos, las organizaciones y hubo debates entre nosotros, pero durante un año logramos que no se arrastrara, de modo que nosotros hiciéramos el presupuesto.



Y aquí venía todos los días el subsecretario de Hacienda y logramos cambiar muchísimas cosas.

Al año siguiente les advertimos que si no estábamos de acuerdo lo hacíamos nosotros. Pero el gozo se fue al pozo, porque en materia económica la oposición perdió la mayoría. El gobierno siguiente en vez de hacer cambio de régimen político, que es lo que le propuso la Comisión de Estudios para la Reforma del Estado, y uno de sus principales argumentos era éste, que se había instalado en México ya, mientras no cambiaran las circunstancias, mayorías plurales. Y que el gobierno en cualquier momento podía quedar en minoría y que tenía que hacerse una reforma para que el gobierno constitucionalmente tuviera mayoría y hacer pasar su presupuesto.

Prefirieron el maiceo y los otros se dejaron maicear. Lo que algunos diputados, muchos de nosotros tratamos de impedir en 97 y 98, 99 y 2000 ya se había ido al pozo. Estableció esa relación viciosa, no es cabildeo, es maiceo a cambio de apoyos a los gobernadores, a cambio de apoyos a las organizaciones.

Nosotros tenemos la facultad irrestricta de hacer el presupuesto y ellos no tienen la posibilidad de cambiarlo. Y ésta es la base del poder del Congreso.

Debo decir, me faltan 50 segundos, de lo que usted recordara en la historia se me olvidó decir algo, en el siglo XII se crea la Cámara -el primer parlamento, el primero, en la Carta Magna- pero cuatro siglos después, en el siglo XVII, en 1649 les trata -el rey de Inglaterra- de quitar prerrogativas presupuestales al Congreso, lo derrocan y lo ejecutan.

Lo derrocan y lo ejecutan a Carlos I, y es el símbolo del parlamento británico: la tumba que está ahí en medio para recordar que a un rey que quiso quitarles facultades presupuestales lo mataron.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Finalmente en moción de cuestionamiento tiene la palabra la diputada Leticia Quezada.

La diputada Leticia Quezada Contreras (desde la curul): Gracias, señor presidente, por concederme el uso de la palabra para mi pregunta. Diputado, quisiera preguntarle si usted conoce o por qué la Corte intervino en esta resolución, cuáles son las argumentaciones, si sabe o conoce, obviamente para conocimiento de todo el pleno.



Lo otro, mi punto de vista, es que es una incongruencia, que debe preocupar el que se esté proponiendo en la máxima tribuna del país una regresión tan fuerte para uno de los poderes, el quitar una atribución al 73 constitucional. Y que, no entiendo qué es lo que hay de tras realmente de esto.

Porque, digo, es como enterrarse uno mismo el cuchillo, porque quistarse atribuciones de uno de los poderes más importantes de este país solamente se queda a que es una incongruencia que preocupa por supuesto, porque desde mi punto de vista ponen intereses por delante y no se dan cuenta de todo lo que significa realmente quitar esta responsabilidad tan fuerte que tenemos los diputados en el 73 constitucional. Gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Fue un doble asesinato. Se humilló al Legislativo y se humilló a la Suprema Corte. Fueron varias decisiones consecutivas: primero no haber cambiado el régimen político, al no hacerlo la administración de Fox se vio condenada con quien era coordinadora de una importante bancada parlamentaria la señora, muy conocida, Elba Esther Gordillo a cambiar favores.

Por ejemplo, la presidencia del IFE, que sirvió luego para el fraude electoral, que la señora impuso, a cambio justamente de leyes fiscales y presupuestales que les aprobaron a medias. Quien quiere ilustración sobre ésta no tiene que leer Aristóteles ni a Platón, basta leer a Roberto Madrazo en un libro que se llama La Traición. Ahí él cuenta cómo él tuvo que quitar el poder a la señora para asumir la interlocución. Entonces hizo un sistema perverso.

Después abusaron de una manera descarada de la facultad presidencial de proponer la terna para los ministros de la Corte, porque éste es uno de los pocos países -si no es que el único- donde no ponen a un ministro de la Corte que no proponga el Presidente de la República. Una terna; y si la rechazan, otra; y si la rechazan, la segunda, nombra él.

Envía a uno solo, usaron a través de un cabildeo, que encabezó el ciudadano que fue candidato a la Presidencia de la República y que estuvo dolorosamente secuestrado durante varios meses, y ahí -y sabemos los lugares donde ocurrió- se cabildeo, se forzó a los ministros de la Corte para que Fox impusiera su presupuesto a la Cámara de Diputados. Ahí cometieron la infamia de decir que era parte del proceso legislativo en ignorancia de la Constitución.



La Constitución dice -debo decirlo- que cuando se hagan observaciones entrarán por la Cámara de origen. En el Presupuesto no hay Cámara de origen; es la única, por lo tanto no es aplicable la difusión de las observaciones.

Y se fundamentaron mañosamente, dolosamente en que habíamos violado otras leyes que obligan a la Cámara -que la obligan- por mandato legislativo a dar partidas del Presupuesto, como puede ser la Ley del Seguro Social, por decir una.

Esto fue el prólogo de lo que ocurrió un año después en casa de Mariano Azuela. Lo denuncié y nunca fui desmentido. Vicente Fox reunió, y el presidente de la Corte, a los miembros del Trife para decirles que el país entraría en el caos y en la guerra civil si no validaban las elecciones de 2006.

Es parte de una serie de crímenes cometidos que ahora se quieren constitucionalizar, por eso esta propuesta es muy grave y es amnésica. Gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia, hasta por tres minutos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Después de la cátedra que hemos escuchado del diputado Muñoz Ledo, creo que hay pocas cosas que agregar. Yo simplemente quiero recordar otro acontecimiento histórico.

Uno que ocurre en Alemania a finales del siglo IX, cuando Alemania no era todavía un Estado-nación. Me refiero a la guerra francoprusiana en donde Bismarck, en lo que duró la guerra con los franceses, ejerció el presupuesto, ejerció gasto público sin la autorización correspondiente del parlamento prusiano.

Esos hechos los relata muy bien un jurista de la época que se llama Paul Laband. Laband, que era profesor de la Universidad de Estrasburgo, demuestra y explica cómo los ejecutivos autoritarios -tal era el caso de Bismarck- ejercieron presupuesto sin la autorización del parlamento correspondiente.

No se trata de decir que Calderón es como Bismarck. No, no pretendo decir eso. Porque Bismarck a fina de cuentas fue un gran estadista y creo que Calderón no es un estadista. Lo que trato de señalar con ese ejemplo histórico ocurrido en Alemania a finales del siglo IX es que ahora se pretende por la vía de esta reserva fortalecer las atribuciones del



Ejecutivo, privando a la Cámara de Diputados de su atribución más importante, de su atribución por antonomasia.

Yo podría estar de acuerdo en algún momento con las reservas si esta Cámara de Diputados ejerciera realmente su poder de bolsa y pudiese modificar totalmente el Presupuesto que envía el Ejecutivo; pero como todos sabemos, lo que puede revisar la Cámara de Diputados al Presupuesto de Egresos, es una parte ínfima que ni siquiera llega al 1 por ciento. No revisamos ni el 1 por ciento del Presupuesto que nos envía la Secretaría de Hacienda.

Podríamos estar de acuerdo con el veto del Ejecutivo al Presupuesto si en México se previera por ejemplo la figura del Proyecto de Presupuesto alternativo, es decir, que esta Cámara de Diputados al mismo tiempo que el Ejecutivo tiene el poder de veto al Presupuesto, pudiese elaborar un proyecto alternativo de Presupuesto, pero esta Cámara desgraciadamente carece de esa función.

No tenemos la facultad del proyecto alternativo de Presupuesto; no podemos revisar en la totalidad el Presupuesto de Egresos. Y todavía le queremos dar el poder de que nos veto lo poco que revisamos. Me parece del todo injusto e incorrecto.

Por eso no podemos acompañar esta propuesta, esta reserva que hacen los compañeros del PAN porque estaríamos fortaleciendo indebidamente al Poder Ejecutivo en demérito de la Cámara de Diputados. Muchas gracias por su atención y estoy listo para las preguntas que me quieran formular.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Solamente en tiempo se recibió una del diputado Emilio Serrano y tiene la palabra.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, diputado Emilio Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Gracias, diputado Presidente. Dos preguntas, diputado Cárdenas Gracia. El que de la Cámara de Diputados sea su facultad el aprobar el Presupuesto de Egresos ¿no es parte del equilibrio entre poderes? Esa sería una pregunta.

Y también la Cámara de Diputados tiene facultad de actuar cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación viola la ley, la Constitución, como fue el caso del prevaricato que cometieron ministros de la Suprema Corte, en el caso de la Guardería ABC. Ahí teníamos



que haber actuado, la Cámara de Diputados, para hacerles juicio de procedencia a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La otra pregunta es: ¿Será necesario que venga otra legislatura integrada por diputados con conciencia, con ética, con vergüenza, para cambiar las cosas y darle a esta Cámara el valor que debe de tener? Porque aquí se ve que hay diputados agachones, tapetes, transas, mentirosos, que les vale nada el prestigio de la Cámara de Diputados y cuando se hace mayoriteo, poco se pueden cambiar las cosas. Entonces ¿será necesaria otra legislatura con mejores características para cambiar las cosas?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, diputado Serrano, por sus preguntas. Yo creo que la legislatura que debiera defender sus atribuciones y sus competencias, debiera ser esta Legislatura. Nosotros debiéramos impedir los atropellos o las intenciones del Poder Ejecutivo de asumir atribuciones que constitucionalmente no debieran corresponderle.

Pero no es el papel, como usted lo señala, de muchos legisladores que se someten por interés, seguramente para preservar su carrera política, a los dictados del Ejecutivo.

Yo esperarí que en el futuro de México lo que tuviésemos, además de legisladores profesionales, conscientes y éticos, que tuviésemos un cambio de régimen, a través de una asamblea constituyente que diseñara nuevamente las instituciones de este país y que fortaleciera al Poder Legislativo, seguramente a través de la instauración de un sistema parlamentario. Yo esperarí que en México algún día tuviésemos de verdad un tribunal constitucional.

En cuanto a las otras preguntas: cómo contribuye la Cámara de Diputados en la aprobación del presupuesto al equilibrio de poderes. Desde luego, el sistema constitucional es mecanismo de equilibrio entre los poderes cuando hay un sistema constitucional democrático, propio de un Estado de derecho. Esta cámara debiera revisar la totalidad del proyecto de presupuesto, aprobarlo en su caso o modificarlo y el Ejecutivo ejercer el gasto público, gastar el presupuesto que aprueba esta Cámara.

Posteriormente esta Cámara tiene las funciones de revisar el ejercicio del gasto que hizo el Ejecutivo cuando revisamos -que es lo que no hacemos- la cuenta pública. La Cámara de Diputados es fundamental en este mecanismo de equilibrio de poderes Ejecutivo-Legislativo en la aprobación, revisión, ejercicio del presupuesto y revisión del presupuesto vía la cuenta pública.



El otro tema de cómo la Cámara de Diputados o el Congreso puede revisar el funcionamiento de la Suprema Corte. Desde luego que los instrumentos están ya previstos en la Constitución. En la Constitución tenemos el juicio político para destituir e inhabilitar a un ministro que violenta la Constitución o la ley o que se corrompe.

También esta Cámara puede declarar la procedencia, puede desaforar a un ministro de la Suprema Corte que ha cometido delitos para consignarlo ante el juez competente. Sí tenemos mecanismos para revisar la actuación de la Suprema Corte. El juicio político, la declaración de procedencia.

También tenemos funciones para revisar al Poder Judicial cuando revisamos el ejercicio del gasto que efectúa el Consejo de la Judicatura federal. Desde luego que tenemos competencia y debiéramos ejercer esas competencias a plenitud. Muchas gracias por su pregunta.

El presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña. Al no estar en el salón de sesiones el diputado Fernández Noroña, tiene la palabra el diputado Vidal Llerenas.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Mario di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Es que hace un rato pedí la palabra para las alusiones que me hiciera el diputado Porfirio Muñoz Ledo. Ya tiene rato; aquí dicen que ya está reportado. Yo no sé si reportan el reporte allá.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Porfirio Muñoz Ledo hizo mención a su nombre para argumentar su intervención. Tiene la palabra el diputado Vidal Llerenas.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Gracias. Con su permiso. Nuestra posición será en contra de la propuesta por varias razones. Como bien lo comentaba el diputado Muñoz Ledo hace un momento, esta Cámara a partir de 1997, cuando empezó el cambio de régimen político que ahora se quiere restaurar, parece, por primera vez esta Cámara tuvo la posibilidad de discutir de manera clara y de modificar el presupuesto federal.



Tuve el enorme honor de trabajar, en su momento, con Ricardo García Sáinz, quien como miembro del grupo parlamentario del PRD era presidente de la Comisión de Presupuesto, y desde ese momento se hizo un trabajo intenso para analizar lo que se proponía y para realizar cambios importantes.

Hubo varios presupuestos votados en ese momento por las bancadas del PAN y del PRD que fueron distintos a la propuesta del Ejecutivo. Desde entonces ha iniciado un proceso en donde la Cámara de Diputados ha incidido de manera real en cómo se gasta en México.

En mi opinión creo que es un proceso que tuvo que haber evolucionado mejor, que la Cámara necesita construir propiamente una oficina de presupuesto y muchos mejores mecanismos para asegurar a la ciudadanía que el gasto público sea de mejor calidad; pero de ninguna manera podemos renunciar a la posibilidad de que en los hechos el presupuesto no sea decidido básicamente por los diputados.

El hecho de que pueda ser observado, regresado y tenga que haber una mayoría calificada para ratificar esas observaciones es sin duda dejar parte del poder que hace esencial a la Cámara de Diputados y por lo que, como se recordó hace un momento, nació el Parlamento, que es: poder fiscalizar y decidir los recursos públicos del país.

En ese sentido no podemos acompañar una propuesta que limite las posibilidades del Poder Legislativo sobre las decisiones presupuestales.

Otra cosa hubiera sido el tema de reconducción presupuestal, que es distinto, y que tiene que ver con qué pasa si el presupuesto... el tema de reconducción presupuestal, que es distinto, y que tiene que ver con qué pasa si el presupuesto no es aprobado. Ahí creo que tenemos que dar un debate y legislar al respecto.

Pero el tema del veto presupuestal, que es lo que está en el fondo de la propuesta que se nos presenta es, si renunciar a la posibilidad de ser, en última instancia, los legisladores los que decidamos el dinero del gasto público, y eso es algo en el que los partidos políticos en México hemos trabajado y defendido de manera profunda y en lo que personalmente me ha tomado una buena parte de mi tiempo y que de ninguna manera pudiera acompañar una propuesta en ese sentido.

Valga pues entonces, la invitación para reflexionar sobre otros temas presupuestales. Pero de ninguna manera aceptar el veto presidencial de la manera como se propone en esta ocasión. Gracias.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado Vidal Llerenas, el diputado Emilio Serrano quiere formularle una pregunta, si usted la acepta.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Sí, gracias.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Gracias, diputado, por aceptar la pregunta. Diputado, ¿tiene usted conocimiento de algún antecedente de iniciativa que quiera restar o haya querido restarle facultades a la Cámara de Diputados? Ésa es una pregunta.

Y por otro lado, no cree que en lugar de meternos a discutir, a pelearnos y desgarrarnos las vestiduras por 90 mil millones de pesos, 100 mil millones o, en este caso, 60 mil millones de pesos, gobernadores, diputados, agrupaciones, presidencias municipales, ¿por qué no nos meteríamos mejor al fondo, si el presupuesto que vamos a aprobar es de 3 billones, más de 600 mil millones de pesos, por qué no nos metemos a analizar los 3 billones de pesos y que el Ejecutivo disponga de los 100 mil o 90 mil millones de pesos? ¿Cómo se gastan? ¿En qué se van a emplear los 3 billones de pesos? Porque les aprobamos a ciegas y nada más se discute y se pelean, en este caso, 60 mil millones de pesos. Por sus respuestas, gracias, diputado.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Gracias. Con respecto a lo primero, francamente desconozco, no conozco si ha habido iniciativas anteriores, yo supongo que sí, porque es un tema polémico el tema del veto presupuestal, no lo sé.

En cuanto a lo segundo. Creo que la Cámara de Diputados tiene que avanzar hacia lo que han avanzado otras Cámaras en el mundo, que es tener propiamente oficinas de presupuesto, que vigilen el presupuesto en línea y que puedan tener con mucho más tiempo y con muchos más elementos técnicos, la posibilidad de sí entrar al fondo de todo el engranaje presupuestal que es complejo, que es amplio y que se tiene que discutir de manera responsable.

Yo he sido un diputado que también me he opuesto a hacer reasignaciones y a hacer cosas que no contribuyan a mejorar la eficiencia y la calidad del gasto público. Creo que lo que tendríamos que hacer y creo que, si a eso tenemos que avanzar, es con muchos más elementos técnicos, mucho más tiempo y mucha más capacidad, sí poder ir mucho más al fondo del presupuesto público. Gracias.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández (13:00 horas): Muchas gracias, señor diputado. En virtud de la convocatoria para la sesión solemne en la que se hará entrega de la medalla al mérito cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913, se abre un receso.

Se solicita a las diputadas y los diputados permanecer en el salón de sesiones, y se les informa que a las 13:15 horas se abrirá el sistema electrónico para tomar asistencia y dar inicio a la misma a partir de las 13:30 horas. Una vez concluida la sesión solemne se reanudará la sesión ordinaria.

(Receso)

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández (14:51 horas): Se reanuda la sesión. Tiene la palabra para rectificación de hechos el diputado Héctor Guevara. Perdón, un momento, diputado Guevara. Sí, diputado Barraza.

El diputado Héctor Elías Barraza Chávez (desde la curul): Gracias, presidente. Señor presidente, para hacer un pronunciamiento a nombre del Grupo de Amistad México-Argentina, porque hoy se conmemora el primer aniversario de la muerte de Néstor Carlos Kirchner.

Hoy se cumple un año de su fallecimiento y queremos que esta Cámara, a nombre del Grupo de Amistad, por la amistad que siempre tuvo con el pueblo de México, le recordemos por su gran participación como un político con extraordinaria solidaridad con los derechos humanos y por su destacada participación en el ámbito internacional, donde desarrolló una política exterior muy activa multilateralista orientada hacia la integración de América Latina, privilegiando su relación con México, Brasil, Venezuela y Chile.

Con nuestro país en lo personal promovió la firma de diversos tratados, entre los que se destacan el Acuerdo de Complementación Económica número 6, donde apoyó firmemente la inclusión de México al Mercosur a el acuerdo de la asociación estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Argentina, con el objetivo de fortalecer y profundizar la relación bilateral mediante el establecimiento de una asociación estratégica entre las partes en materia política, económica y comercial, así como en los ámbitos de la cooperación educativa cultural, científica y tecnológica basada en la reciprocidad en el interés común y en la complementariedad, la cual entró en vigor el 18 de junio de 2008.



Néstor Kirchner fallece hace un año, el 27 de octubre de 2010, y el pueblo de México y esta soberanía en su nombre lo recuerdan como un amigo, como un distinguido político y como un latinoamericanista por mérito cabal. A nombre del Grupo de Amistad México-Argentina queríamos hacer este recordatorio a un año de su fallecimiento. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Gracias, señor diputado. Quedan registradas sus manifestaciones. Diputado Cosío.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío (desde la curul): Quiero agregar a lo que expresa el Grupo de Amistad México-Argentina un acontecimiento por el cual hay que reconocer en el mundo entero, la decisión de la justicia argentina que condenó el genocidio cometido por la dictadura militar y condenó a cadena perpetua a los asesinos de miles y miles de ciudadanos argentinos que defendieron la libertad y la justicia.

Por eso hoy hay que hacer un reconocimiento a que tarde pero la justicia llegó. Eso queremos expresar también. Y solidarizarnos con el pueblo argentino que tantos años luchó en contra de la dictadura.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Al igual que con el diputado Barraza quedan consignadas sus manifestaciones de solidaridad con el pueblo argentino. El diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí. No quisiera dejar de decir respecto a lo de Argentina y a la conmemoración del año del fallecimiento de Kirchner.

Señalar que en Argentina, a diferencia de México, esos gobiernos -los gobiernos Kirchner, tanto el de Néstor como el de su esposa y viuda Cristina- promueven un Estado del bienestar, un Estado social en donde en México distamos mucho de realizarlo.

Es decir, México se ha subido al caballo del modelo neoliberal y no lo quiere abandonar. En cambio esas democracias del Cono Sur, como es la Argentina, han desarrollado un sistema muy poderoso de derechos económicos, sociales y culturales; mecanismos de igualdad y de distribución de la riqueza que en México no tenemos.

Creo que es importante que también nos miremos en el espejo del Estado del bienestar argentino.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias, diputado Cárdenas. Como siempre, se le ha escuchado con toda atención y sus manifestaciones quedan consignadas. Diputado Guevara, adelante.

El diputado Héctor Guevara Ramírez: Gracias, señor presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados. Nuestra Constitución establece un sistema de pesos y contrapesos. El veto confiere al presidente la facultad de neutralizar temporalmente todo acto que pudiera ser lesivo para el Ejecutivo.

Pero esta figura tiene alcances limitados por la propia Constitución, porque el veto en materia presupuestal que entraña una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, resulta notoriamente improcedente, pues atentaría contra el imperium que otorga la Constitución a este órgano colegiado.

El 72 constitucional es claro al señalar que el presidente no veta leyes o decretos, sino que simplemente objeta proyectos de ley, pues al existir ya una ley o decreto, es notorio que ha precluido la posibilidad de utilizar su facultad de veto.

Existen actos legislativos que no son susceptibles de veto. Su propia naturaleza nos indica que no son susceptibles de veto, su propia naturaleza nos indica que no son vetables. Y éste precisamente es el caso.

El Presupuesto no es susceptible de ser vetado, porque es claro que no estamos frente a un proyecto de decreto, sino que estamos frente a un acto concluido y perfecto, sustentado en el poder soberano de la Cámara de Diputados.

Resulta fundamental que los planes y programas gubernamentales del Ejecutivo que establece el destino de los recursos públicos plasmados en el Presupuesto de Egresos, sean conocidos, modificados y aprobados, por la soberanía popular.

Otorgar veto presupuestal al presidente de la república, debilita al Poder Legislativo restándole fuerza a la voluntad popular expresada por los diputados.

No es de extrañarse que el Partido Acción Nacional con su presidente Calderón, pretendan debilitar a esta Cámara.



La afrenta de la división de poderes que en la primera de las siete leyes constitucionales, de aquella Constitución centralista de 1836 en la que el supremo poder conservador asumió un poder omnímodo arrancando a esta Cámara su facultad exclusiva en materia de Presupuesto, es solamente historia legislativa.

Ese supremo conservador que hoy quiere revivir, encontrará con nuestro voto a favor del dictamen, nuestra más enérgica oposición.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Hará uso de la palabra, para rectificación de hechos, el diputado Reginaldo Rivera de la Torre. Estamos en rectificación de hechos, diputado.

El diputado Reginaldo Rivera de la Torre: Diputado Presidente, antes de que corra el reloj le pediría de favor que se lea el primer párrafo del artículo 72, y la fracción IV del artículo 74, para ilustrar el debate.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Proceda la Secretaría a dar lectura.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Artículo 72: Todo proyecto de ley o decreto cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el Reglamento de debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.

Artículo 74...

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación previo examen, discusión y en su caso modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo federal, una vez aprobadas las contribuciones que a su juicio deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria.

Las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Uriel López Paredes: Muchas gracias, Secretaria. Continúe, diputado.

El diputado Reginaldo Rivera de la Torre: Gracias. El veto es improcedente en los casos de las facultades exclusivas de cada una de las cámaras en virtud de que la aplicación de la regla general a que se refiere el artículo 72 que se ha leído sólo se hace procedente respecto de los actos del Congreso de la Unión en ejercicio de facultades exclusivas de esta Cámara.

Independientemente de ello, por razones particulares no son vetables los actos de cada una de las cámaras cuando lo hacen en el ejercicio de estas facultades exclusivas.

Sobre este tema, los maestros Elisur Arteaga, Giovanni Sartori y Carranca y Rivas argumentan que recientemente se ha apuntado la posibilidad de que el presidente de la república vete el presupuesto anual de gastos y añade: quienes consideran esta posibilidad son ignorantes del derecho constitucional y desconocen la naturaleza del veto.

La minuta del Senado de la república pretende otorgar más facultades al Ejecutivo federal en materia de aprobación de presupuesto y ello, desde mi particular punto de vista, se constituye en una desafortunada intención de trastocar el sistema constitucional mexicano al pretender romper el equilibrio de poderes del Estado mexicano con una manifiesta intención de invasión de esfera competencial del Poder Ejecutivo al Poder Legislativo y, por el contrario, la fracción parlamentaria del PRI considera que hay que impulsar reformas a la ley presupuestaria para que el ejercicio del gasto sea más eficaz y responsable, para lo cual proponemos prevenir, dar transparencia y evitar subejercicios.

No más subejercicios. No nos quitemos las pocas facultades que tenemos en esta Cámara de Diputados. Somos representantes de la nación, no somos representantes de Felipe Calderón, no somos de la corte, no somos del Ejecutivo. No se les olvide, somos del Poder Legislativo. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias, diputado Reginaldo Rivera. Tiene la palabra el diputado César Augusto Santiago. Al no encontrarse en el pleno y haberse agotado la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra



suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la adición de los párrafos quinto y sexto a la fracción IV del artículo 74 reservado.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Artículo 74, fracción IV, quinto y sexto párrafos:

El Ejecutivo federal podrá hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación en un plazo de 10 días naturales. Si el Ejecutivo no tuviera observaciones lo promulgará y publicará.

El Presupuesto de Egresos de la Federación observado en todo o en parte por el Ejecutivo será devuelto con sus observaciones a la Cámara de Diputados para que sea discutido de nuevo por ésta es un plazo de 10 días naturales; si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, volverá de inmediato al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Es cuanto, señor presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la adición a los párrafos quinto y sexto de la fracción IV del artículo 74, reservado y presentado por el diputado Vladimir Ramos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación).

(Se repite la votación)

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la adición de los párrafos quinto y sexto de la fracción IV del artículo 74, reservado y presentado por el diputado Vladimir Ramos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Se desecha la reserva presentada.

Esta Presidencia saluda al grupo de mujeres Pasión y Talento, Mujeres en Movimiento, Asociación Civil, invitadas por la compañera diputada Cora Cecilia Pinedo.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Están a discusión dos párrafos del artículo 75 del proyecto de decreto presentados por el diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas, quien tiene la palabra hasta por tres minutos.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Di Costanzo. ¿Con qué objeto?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente, con una moción de procedimiento. La reserva que se va a presentar establece; textualmente dice así:

"En el caso del Presupuesto de Egresos en tanto se apruebe el del año que corresponde continuará vigente el aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal inmediato anterior únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la ley".

Al hablar de la ley se refiere a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que es la que regula todo el proceso presupuestario; sin embargo, si nosotros revisamos el artículo 3o. y su fracción III, dice: El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios se incluye en el Anexo 2 del presente decreto.

Si revisamos el Anexo 2, efectivamente, define lo que son gastos obligatorios. En el Presupuesto para 2012 o incluso en el actual se define, en este caso, que los gastos obligatorios son 2 mil 738 millones de pesos. Al no existir una definición alternativa en la propuesta de reserva de gastos obligatorios, y al referir la ley en singular, no en plural; esta Cámara, este pleno estaría discutiendo una reserva que significa el 0.00 nada, del presupuesto. Hay que recordar que el presupuesto es de 3.7 billones de pesos.

Yo creo que esta reserva está absolutamente mal planteada, porque además su aprobación, en el caso de que se aprobara, pues no representaría nada en el proceso presupuestario y mucho menos en la reconducción presupuestal.



Yo pido que se retire la reserva, que no se presente y que no perdamos tres horas en una discusión que no nos va a llevar a nada.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Tiene la palabra, el diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas. Y dado que el diputado Mario di Costanzo también está en la lista de oradores en contra de esta propuesta, ahí continuaría la precisión del contenido de la propuesta del diputado Rangel. Adelante, diputado.

El diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas: Gracias, presidente. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, como esta adición de estos dos párrafos están publicados y ya son de su conocimiento, voy a referirme a los motivos por los cuales a nosotros nos interesan estas adiciones.

Yo lamento mucho, y lo dije en la comisión, comisiones unidas, que este tema se mencione que se rechaza de una manera muy genérica, sin ningún argumento, sin darle la importancia que tiene. Desde mi punto de vista es uno de los temas más importantes que estamos discutiendo de este paquete de reformas.

Ahora, qué es lo que motiva a Acción Nacional para insistir en la aprobación de estas dos adiciones. Pues es el sentido de responsabilidad que tiene Acción Nacional, es la congruencia de Acción Nacional con su historia, con sus principios, con su identidad y con su tradición.

Son muchas las iniciativas que se han presentado y este tema se ha debatido por décadas y siempre se ha pospuesto su aprobación y la toma de decisiones por esta Cámara. En el año 2004, en abril, el Grupo Parlamentario del PRI presentó una iniciativa de ley, de Ley Federal de Presupuesto, a cargo del diputado Francisco Rojas. Fue en abril de 2004.

Y yo comparto y coincido en sus argumentos totalmente con el tema de reconducción presupuestal. La pregunta es, ¿por qué en 2004; sí? ¿Y por qué en 2011; no? Diputados Rojas, los mexicanos nos merecemos una aclaración y una explicación de usted sobre este tema.

Yo lo considero un mexicano congruente y responsable. Y la pregunta que nos hacemos es, ¿por qué en 2004 sí? ¿Y 2011, hoy, no? Hay una serie contradicción. Y es más grave cuando los senadores del PRI dicen sí, y hoy los diputados del PRI dicen no.



La pregunta que nos seguimos haciendo en Acción Nacional es si hay dos o varios PRI. Si se carece de principios y valores, si se perdió la identidad, o si es el capricho de un solo hombre sobre la tradición del partido. Hacemos un respetuoso llamado tanto al diputado Rojas, como al Grupo Parlamentario del PRI a reconsiderar su postura a la congruencia, a la responsabilidad con los mexicanos.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Vidal Llerenas para formular una pregunta si el orador la acepta.

El diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas: Sí, como no.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Gracias. Yo estoy un poco por el tema de la interrupción de la sesión.

Entiendo que estamos en el tema de reconducción presupuestal y que ustedes presentan una segunda propuesta en materia de reconducción.

Yo considero, si bien la primera propuesta que hicieron ustedes de veto o una forma de veto, me parece si, quitar facultades a la Cámara de Diputados, reconducción presupuestal, sí me parece que sea un tema que contribuya a quitar la incertidumbre en torno a si no se aprueba un Presupuesto de Egresos o una Ley de Ingresos.

Yo quisiera, y sobre todo tratando de abonar a que sí creo que debe de haber una discusión amplia en este sentido, a que nos pudiera explicar más el diputado proponente los términos en qué consiste y en qué sentido esto afecta o no las atribuciones y las facultades de la Cámara de Diputados. A mí me parece un tema que hay que ver con cuidado y si hay los acuerdos pertinentes, sí debería de ser considerado.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado.

El diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas: Gracias diputado Vidal, con muchísimo gusto. Lo que proponemos es adicionar dos párrafos, el cuarto y quinto al artículo 75 constitucional.

Y en el cuarto, pues se propone que si al inicio del ejercicio fiscal no se ha aprobado y promulgado la Ley de Ingresos, mantendrá su vigencia la del año inmediato anterior hasta en tanto el Congreso aprueba la del nuevo año.



Y en el caso del quinto párrafo, se propone que en el caso del Presupuesto de Egresos, en tanto se aprueba el del año que corresponde, continuará vigente lo aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal inmediato anterior, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señala la ley.

Por qué nuestra preocupación precisamente, porque si en el pasado fue un tema de responsabilidad innecesario, hoy envía ante un entorno internacional, digamos, de mucha volatilidad e incertidumbre, pues tiene mucha relevancia.

Y yo considero que esta Cámara debería de tomar con mayor responsabilidad este tema, como usted lo menciona, porque muchos lo toman con mucha ligereza, con mucha irresponsabilidad, porque definitivamente representa darle certidumbre, seguridad al pueblo de México.

No podemos, bajo un supuesto de desencuentro político de los Poderes, del Ejecutivo y el Legislativo, en concreto de la Cámara, o también en el caso de la Ley de Ingresos, de Senadores, tener como rehén al pueblo de México en un capricho de ambos poderes.

Sí considero que es un tema fundamental para nuestro grupo parlamentario y queremos dejar constancia al pueblo de México, de que en Acción Nacional nos motiva la responsabilidad de generar escenarios de gobernabilidad, de estabilidad y de certidumbre. No es un caso nada más de decir, porque el argumento es que les quitamos facultades exclusivas a los diputados, yo digo; no le estamos quitando ninguna facultad exclusiva.

Decimos aquí que somos representantes del pueblo de México y que trabajamos para el pueblo, pero luego yo denoto una contradicción grave porque no queremos darle certidumbre, estabilidad, seguridad de largo plazo al pueblo de México, por un egoísmo muy personal de mantener como rehén aquí en la aprobación del paquete presupuestal, al pueblo de México.

Se pide sólo eso, que si no se llega a un acuerdo, en tanto se tiene ese acuerdo haya las condiciones para que el gobierno se haga de los recursos y se tenga el gasto indispensable para no paralizar al Estado mexicano.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Ezequiel Rétiz desea formularle una pregunta.



El diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez (desde la curul): Gracias, presidente. Preguntarle al orador dos cosas. La primera, que si la reserva que está presentando en esencia es la misma que en 2004, la fecha que señaló, fue presentada por el diputado Francisco Rojas, es en materia de reconducción presupuestal.

La segunda es si se le hace a usted congruente que en aquella fecha fue presentada desde luego en el sentido que hoy estamos presentando Acción Nacional esta reserva, y el día de hoy digan que no. Ese cambio de postura de aquel año a la fecha actual, y hoy además con la responsabilidad de coordinador del Partido Revolucionario Institucional, ¿cuál es su propuesta, diputado, su planteamiento?

El diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas: Gracias, diputado. Decirle que en esencia y en sus términos es, podemos decir, la misma propuesta de 2004, que presentó el Grupo Parlamentario del PRI con esta iniciativa, y para ilustrarlo voy a leerle uno de sus párrafos, de sus argumentos que los comparto plenamente.

Dice: Es patente el sentir de la sociedad por contar con un procedimiento que dé seguridad jurídica y promueva la estabilidad en el proceso presupuestario, con el objeto de evitar la tensión política e institucional al final de cada año en la aprobación de dichas iniciativas. Sobre todo es importante para la sociedad que se elimine la incertidumbre con la aprobación de las correspondientes iniciativas, para que no se genere una parálisis de las funciones del Estado resultado de que no se cuente con la aprobación de las correspondientes iniciativas, y esto implique la cancelación de la prestación de servicios públicos como la salud, la educación, energía eléctrica, seguridad pública, entre otros o en su caso la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y de crédito público.

Yo creo que esta postura es de responsabilidad como se planteó en 2004, sin embargo me llama la atención, como usted lo menciona, que efectivamente hoy se tenga otra postura acreditando una incongruencia y una contradicción que me parece a mí preocupante y que sí llamaríamos a la reflexión, a la reconsideración y a retomar esta postura que el Partido Revolucionario Institucional tenía en 2004, que bajo estos argumentos me parecía a mí responsable y hoy todo lo contrario.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Óscar Arce ha solicitado la palabra, para formularle una pregunta.



El diputado Óscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): Qué bueno que clarificó ahí, diputado, la postura, que también me parece que no está muy clara, por qué la cambian teniendo argumentos tan sólidos de 2004.

Entonces, yo le preguntaría dos cosas adicionales, diputado. Una, si usted tiene conocimiento de alguna resolución que se haya dado en un ente judicial, la Corte, o alguna otra sentencia, en el sentido de qué pasaría si no tuviéramos una regla de reconducción. Porque a mí me parece que si se queda sin presupuesto, que claro que nadie queremos negar esa facultad que tenemos los diputados, pero qué pasaría si en determinado momento no se diera por alguna situación, que inclusive -no podría ser -yo creo-, me pongo en el supuesto que no solamente por políticas, algún desastre natural, alguna cuestión de disturbio social, me imagino que hay muchas cuestiones en las cuales el Estado tendría, me imagino que tendría que seguir con su vida propia, los gobiernos de los estados, etcétera.

Entonces, le preguntaría las dos cosas. Primera, ¿qué pasaría si no tuviéramos esa regla de conducción? ¿Sí hay un antecedente judicial de lo mismo? Y qué bueno que nos clarifica que vamos a ver el día de hoy el sentido de la votación del PRI, puesto que si el coordinador propone lo mismo, en el 2004, yo esperaría que votaran a favor, pero, son las preguntas, diputado.

El diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas: Gracias, diputado. Yo he mencionado que, como lo menciona aquí el propio diputado Rojas en su exposición de motivos, en 2004, sería realmente grave para la población, porque corremos el riesgo de una parálisis de nuestro Estado mexicano, porque imagínense usted que no podamos cobrar los ingresos, tiene un efecto devastador sobre las finanzas públicas de la federación, pero también de los estados y municipios, porque hay que recordar que los estados y municipios dependen de más de un 90 por ciento, en ocasiones, de las participaciones federales y por lo tanto de la recaudación federal.

Y en el caso del gasto, pues imagínese usted que pusiéramos en riesgo la operación de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Marina, de Seguridad Pública, del Poder Judicial, de los servicios públicos a nivel municipal y estatal, o sea, sería una parálisis de graves, gravísimas consecuencias, porque además con esa parálisis imagínense el efecto multiplicador negativo sobre diferentes variables en la economía y, por lo tanto, habría consecuencias graves, delicadas de nuestro país, porque prácticamente dejaríamos de cumplir nuestras obligaciones internacionales, de pago de deuda y de compromisos, esto implicaría verdaderamente daños graves a la economía mexicana, a las finanzas, y en



consecuencia un daño irreparable muy grave para la sociedad mexicana, porque pone en riesgo, incluso, pues las pensiones, las jubilaciones, los apoyos a la educación, en riesgo la operación de los hospitales.

A mí sí me parece una actitud de mucha irresponsabilidad, el que no tomemos una decisión hoy que tenemos la oportunidad. Yo felicito al Senado porque en realidad han asumido su compromiso de México y qué lamentable va a ser para el pueblo mexicano si hoy no se aceptan estas adiciones al artículo 75 constitucional. Y que quede constancia de que si esto sucede mañana, quiénes son los responsables de llevar a una situación grave al pueblo mexicano, sin ninguna necesidad, cuando podemos crear los cauces institucionales de gobernabilidad y de salida.

Así es que sí me parece grave y yo, pues llamo una vez más a la reflexión, a la reconsideración y que hoy es el momento, tenemos la oportunidad de tomar una decisión muy correcta, muy acertada, muy congruente a favor de las mexicanas y los mexicanos.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias, señor diputado. De conformidad con el artículo 231, numeral 2, esta Presidencia informa que se han registrado los siguientes diputados para la discusión en lo particular: a favor de la reserva el diputado César Octavio Madrigal Díaz; en contra, el diputado Francisco Amadeo Espinosa, diputado Mario di Costanzo Armenta, diputado Jaime Cárdenas Gracia, diputado Óscar González Yáñez y diputado Vidal Llerenas.

De conformidad con el Reglamento tiene la palabra, hasta por 3 minutos, el diputado César Octavio Madrigal Díaz, a favor.

El diputado César Octavio Madrigal Díaz: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional nos pronunciamos por adicionar a este proyecto de decreto de dictamen esta reforma al artículo 75, adicionando los párrafos cuarto y quinto de nuestra Carta Magna en virtud de los siguientes argumentos:

Número 1. Es importante que nuestro marco constitucional contemple la reconducción presupuestal en relación al Presupuesto de Egresos, en virtud de que estaríamos previniendo evitar la parálisis estatal y la probable ingobernabilidad del Estado. Ya que al no contar al inicio del año fiscal con un Presupuesto de Egresos se causarían irreparables daños a incontables sectores poblacionales de nuestro país, ya que al no contar con el marco jurídico que sustente el gasto público en determinado rubro, obra pública o bien un



programa social se vulneraría el buen desarrollo de la gestión pública nacional, además de la consiguiente pérdida de confianza de la comunidad internacional a tener un Estado paralizado en el ejercicio de las finanzas públicas.

De igual forma, si al inicio del ejercicio fiscal no contara el país con la Ley de Ingresos correspondiente, se causaría un daño irreparable al buen desempeño de la gestión gubernamental, ya que al no existir el sustento jurídico para que el Estado mexicano pueda tributar las diversas fuentes impositivas del ingreso público, se causaría un daño irreparable a la nación al no contar con el instrumento jurídico idóneo para tal fin.

Al día de hoy nuestro marco constitucional no contempla ningún dispositivo jurídico mediante el cual se prevea qué se realizaría si no existiera la Ley de Ingresos o bien el Presupuesto de Egresos federales al inicio del año fiscal.

Por lo que este vacío en la Carta Magna nos obliga a legislar al respecto, sobre todo tomando en cuenta que en los actuales tiempos democráticos que vivimos es cada vez más común los gobiernos divididos, en donde el Ejecutivo federal generalmente no cuenta con la mayoría parlamentaria para aprobar ambos documentos presupuestales, por lo que es urgente e indispensable que esta soberanía legisle al respecto y se propone que votemos exactamente en el mismo sentido en que llegó a esta Cámara la minuta del Senado de la República.

Es decir:

1. Que en el caso de la Ley de Ingresos mantenga su vigencia la del año inmediato anterior, hasta en tanto el Congreso aprueba la del nuevo año.
2. En el caso del Presupuesto de Egresos, en tanto se aprueba el del año que corresponde, continúa vigente el aprobado para el ejercicio fiscal inmediato anterior, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale nuestro marco legal.

Desde esta tribuna hago un llamado a todos los grupos parlamentarios, a efecto de que votemos a favor de la reserva propuesta, especialmente le hago el llamado al Grupo Parlamentario del PRI el mayoritario en esta soberanía, que en el trabajo en comisiones se ha opuesto a que la figura de la reconducción presupuestal quede regulada en nuestra Carta Magna.



Esperamos que reconsideren esta posición y que avalen esta figura legal, tal y como ya lo hizo su grupo parlamentario priista en el Senado de la República, el cual en conjunto con la mayoría de los grupos parlamentarios del Senado incluido el del PAN al que represento ya emitió su voto a favor de este instrumento legal, que consideramos benéfico a los intereses de la patria. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado, quieren formularle preguntas sus compañeros diputados. En primer término el diputado Juan José Cuevas y en segundo lugar el diputado Mario di Costanzo.

El diputado César Octavio Madrigal Díaz: Con mucho gusto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Juan José Cuevas.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Gracias. Gracias, diputado por aceptar la pregunta. ¿En la historia de México ha habido alguna ocasión o más que la Cámara de Diputados no se hayan puesto de acuerdo por el motivo que guste en la aprobación de la Ley de Ingresos o del Presupuesto de Egresos de la Federación? Es cuanto de la pregunta.

El diputado César Octavio Madrigal Díaz: Muy bien. En lo que comenta el diputado Cuevas, en la historia parlamentaria de la nación nunca se ha dado ese presupuesto de que una vez que fenezca el término constitucional nuestro país no cuente con la Ley de Ingresos o bien con el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Pero en los actuales tiempos democráticos corremos ese riesgo. Es decir, si llegaran esos términos perentorios, si llegáramos al inicio del año fiscal y no contáramos con este presupuesto qué es lo que sucedería.

Existen entidades federativas, como a la cual pertenezco, que es Jalisco, que ya considera este escenario y considera prácticamente esta misma reforma que se está proponiendo a nivel nacional, ¿para qué?, para darle certeza a la nación mexicana y que no iniciemos el año fiscal sin contar con el marco jurídico para saber qué ingresos públicos van a estar en las arcas nacionales o bien en qué se va a estar gastando este recurso.

Entonces, no ha habido esto, no se ha dado nunca que no se tengan aprobados estos instrumentos económicos. Y, bueno, lo que estamos en este momento proponiendo, el



Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, es que quitemos esta laguna a la Constitución y que independientemente de qué partido político esté gobernando el Ejecutivo federal o la Presidencia de la República se pueda contar con este instrumento en beneficio de todos los mexicanos.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Diputado Martel.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Preguntarle al orador si me acepta una pregunta.

El diputado César Octavio Madrigal Díaz: Con mucho gusto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Si me permite nada más, en el turno estaba el diputado Di Costanzo y enseguida usted, diputado Martel, si me hace el favor.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Diputado, usted dijo dos cosas importantes. Podemos debatir toda la tarde, todo el día, mañana, una semana sobre el asunto de la reconducción presupuestal, pero no es el tema de esta reserva desgraciadamente. No saben cómo hacer reservas, se lo digo respetuosamente.

Usted habló del marco legal, nada más que en la reserva que usted plantea se refiere -leo textual- únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la ley. La ley en este caso es la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que en su artículo 42, fracción II, inciso f) dice: un capítulo específico que incluye las previsiones de gasto que correspondan a gastos obligatorios.

En el Presupuesto, en el proyecto de 2012 los gastos obligatorios están definidos y son de dos mil 378 millones de pesos. La reserva como está planteada, más allá de la reconducción presupuestal, se refiere a esos gastos obligatorios. Quiere decir que usted está hablando de reconducción presupuestal pero el artículo se refiere a un rubro del Presupuesto. Un rubro que además vale el .000 o nada.

Si usted hubiese puesto al marco legal quizá, si y sólo si lo hubiera puesto, pero así no está escrito. Eso quiere decir que entonces tendríamos que modificar la Ley de Presupuesto para definir qué es un gasto obligatorio. Y para definir qué es un gasto obligatorio tendríamos dos: los jurídicamente definidos como puede ser el pago de la



deuda o quizá los salarios; o los obligatorios como puede ser a la mejor los recursos para un programa de combate a la pobreza.

Lo que le quiero decir es que el debate es estéril. No es reconducción presupuestal. Si es lo que ustedes querían está muy mal planteado.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputado.

El diputado César Octavio Madrigal Díaz: Sin duda alguna que estamos hablando de debates diferentes. Seguramente el diputado que realiza esta pregunta no ha estado atento al desarrollo de esta sesión, de lo que se está debatiendo.

Exactamente lo que se está en este momento debatiendo, distinguido diputado, es que esta reserva venía en ciertos términos del Senado de la República, aprobada prácticamente por todos los grupos parlamentarios y de forma literal, letra por letra, coma por coma, es lo que el grupo parlamentario de Acción Nacional pretende adicional a esta reforma política.

Entonces tiene usted razón en lo que comenta, su marco jurídico, de igual forma aquí también contamos con él; pero una cosa, mi estimado diputado, es lo que marque esta Ley Federal de Presupuesto y lo que marque el mismo Presupuesto de Egresos de cada año respecto a los gastos obligatorios y otra cosa muy diferente es que si llega el inicio del año fiscal y no contamos con un Presupuesto, que automáticamente aplique.

No nos confundamos. Una cosa es la definición de qué gastos son obligatorios y otra cosa es que si al inicio del año fiscal no está aprobado el Presupuesto de Egresos, cuando menos los mismos sean aplicados para evitar esta parálisis gubernamental con pagos a diversas instancias de gobierno. Entonces creo que estamos debatiendo diversas cosas.

Y lo que está pidiendo el grupo parlamentario de Acción Nacional, es simple y sencillamente que lo que se debatió en el Senado, que aprobaron todos los partidos políticos, incluido el PRI, que fue al cual hice referencia, que tengamos una congruencia parlamentaria y lo que se aprobó allá lo ratifiquemos aquí, porque consideramos que es benéfico para el país. Ese es el punto, diputado

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado José Ramón Martel, para formular una pregunta.



El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): ¿Me lo permite el orador?

El diputado César Octavio Madrigal Díaz: Con gusto, señor diputado.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Gracias, don Octavio Madrigal. Desde luego que no tenemos que recordar que somos colegisladores, de manera que muchas de las cosas que vienen del Senado de la República, incluso como una minuta firmada por todos los partidos políticos, el suyo no ha sido la excepción para proponer modificaciones, no quiero pensar que porque hay dos PAN, uno en la Cámara de Senadores y otro acá, sino porque se ejerce con responsabilidad la facultad de colegislar.

Usted afirmó algo muy importante, categóricamente, que comparto totalmente y nuestra bancada comparte. Usted dijo: "nunca ha pasado que nos hayamos quedado sin un Presupuesto, a fin de poder lograr que se desarrolle en el ejercicio del año siguiente, las actividades gubernamentales a plenitud".

Pero hay una segunda cuestión que es también muy relevante, don Octavio. Por si eso no fuera poco, cuando se quiere hablar de 2004, algo pasó en el 2006 y me imagino que usted lo sabe.

En el 2006, si bien es cierto, teníamos una Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que nos obligaba a tenerlo, el Presupuesto, antes del 31 de diciembre, ahora lo tenemos, después de esta reforma, obligatoriedad de tenerlo antes del 15 de noviembre. Y dijera el filósofo de Güemez "pues si antes nunca había pasado con una fecha límite, pues ahora menos". Nunca ha ocurrido, usted lo afirmó categóricamente y de manera que no veo el sustento, la argumentación para poder decir, sobre todo con su última afirmación, que esa sí me llama la atención, "que ahora pudiese suceder".

Usted dijo y es pregunta ¿sabe algo que nosotros no compartimos? Y ese es el argumento que usted utilizó, que con esta inestabilidad en la que estaba entrando el país es lo que más le preocupa del por qué nos vayamos a la reconducción. ¿A qué inestabilidad se estaba usted refiriendo? Gracias, don Octavio, por su respuesta.

El diputado César Octavio Madrigal Díaz: Muchas gracias, diputado. Qué bueno que me permite expresar mi punto de vista como ciudadano mexicano del planteamiento que usted acaba de realizar.



Sin duda alguna no contamos con ninguna información que hable de alguna catástrofe política o algún caos, como se pudiera imaginar en este caso, por su pregunta. Simplemente, a lo que me refería en mi exposición es que cada vez más tenemos gobiernos divididos en los cuales, en el sistema de pesos y contrapesos entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, se dan estos desencuentros y consideramos que es importante, de forma institucional, que estos dos instrumentos, no únicamente el tema de egresos, que es al que usted se refiere, sino también la ley de ingresos, que es competencia de ambas cámaras, no en exclusividad de ésta, como lo es el de egresos, es importante que si no hubiera consenso, que si no hubiera acuerdos, que si no entrara en vigor este paquete económico, sin duda alguna que tuviéramos el dispositivo constitucional para que, de forma estable, se ejerzan las finanzas públicas.

Ése es el tema al que nos estamos refiriendo. Por ello en mi exposición fui muy claro al señalar que no hay que analizar en este momento qué partido es el que está gobernando a nivel federal -en el 2012 tenemos elecciones- y esto hay que verlo como mexicanos, esto hay que verlo de una forma totalmente institucional.

Usted me comenta que somos colegisladores y es cierto. Cuál es el problema que hemos encontrado. Que lamentablemente hay un PRI en el Senado de la república y hay un PRI en la Cámara de Diputados, que lamentablemente no se ponen de acuerdo entre ustedes. Hay consensos con todas las bancadas en el Senado y aquí la bancada priista está frenando estos acuerdos.

Yo soy parte de la Comisión de Trabajo. El año pasado se frenó la reforma laboral. En abril de este año, con un compromiso de dictamen, el PRI, esta bancada en la Cámara frenó la reforma laboral y es a lo que me refiero. Que en estos gobiernos divididos, en este sistema de pesos y contrapesos es importante que le garanticemos a la nación un esquema en el cual, independientemente de fuerzas políticas, podamos darle a México un instrumento de garantía económica al inicio de un año fiscal.

El presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Gracias, señor diputado. Ha solicitado la palabra el diputado Felipe de Jesús Rangel para hacer una moción de ilustración. Esta presidencia le pregunta sobre qué documento la lectura, qué dato o qué hecho relevante es por lo que quiere la moción de ilustración.

El diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas (desde la curul): Gracias, presidente. Es sobre la adición al párrafo quinto del artículo 75 de la Constitución. Se ha mencionado aquí que



esta adición al párrafo quinto está mal planteada. Simplemente quiero dejar constancia con toda claridad que está perfectamente planteada y queda perfectamente entendible.

Es natural y es claro que cuando hablamos de que busquemos una salida institucional, un camino para cuando el Poder Legislativo no pueda tomar una decisión de aprobación del paquete económico para el siguiente ejercicio, hablamos de que debe de seguir vigente el gasto mínimo de operación del Estado mexicano.

Porque entonces ahí sí tendrían razón si dejáramos de manera abierta que pudiese gastar cualquier cosa.

Por eso lo estamos planteando con ese equilibrio, con ese cuidado de que es únicamente, exclusivamente respecto de los gastos obligatorios que señala la ley. Es decir, hay un acotamiento preciso, claro, al Ejecutivo federal y a los poderes de qué gastos se podrán realizar para no generar una parálisis, en tanto que en el Poder Legislativo se llega a un acuerdo y se aprueba la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Para una moción de ilustración, el diputado José Ramón Martel.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Nada más para efectos de quien me antecedió en la palabra, yo creo que sería bueno que se buscara, porque ya en la misma Constitución hay una previsión específica en materia de salarios para que éstos no pudiesen dejar de pagarse.

Y yo agregaría lo siguiente. Reitero, vayámonos, a veces, a argumentar, pero con altura. Eso de venir a hablar del PRI del Senado y del PRI de la Cámara de Diputados, reitero que no voy a comprar ese argumento, ni mi fracción parlamentaria, de que hay un PRD en la Cámara de Senadores y un PRD en la Cámara de Diputados; o un PAN en la Cámara de Senadores y un PAN en la Cámara de Diputados.

Y voy a poner dos ejemplos para ilustrarlo. Más bien, corresponsablemente, en función de colegisladora, asumimos los diputados la parte del proceso legislativo que nos corresponde. Nos llega la minuta del Senado en materia de reforma política con el 0.25 por ciento para una iniciativa popular.



Acción Nacional y PRD, en Comisiones Unidas, decidimos conjuntamente con mi fracción parlamentaria y otras que nos acompañaron, excepto una, bajarlo al 0.13; ¿eso quiere decir que hay legisladores con pensamiento diferente? O, ¿eso quiere decir que aquí legislamos corresponsablemente, como colegisladora?

Segundo, nos viene de la minuta de la minuta del Senado, por unanimidad el 40 por ciento para hacer vinculatoria una iniciativa popular. Aquí, por acuerdo de las tres fracciones mayoritarias, por acuerdo, lo bajamos al 25 por ciento.

Esto hace evidente que más que dividirnos, en el Senado y en la Cámara de Diputados, lo que estamos ejerciendo es nuestra facultad como colegisladores y estamos poniendo techos o estamos poniendo pisos que sean más accesibles para cumplir con los propósitos de empoderar a los ciudadanos.

Y diría yo, por último, que no comparto con el diputado Madrigal su afirmación de que la alternancia en la pluralidad es antesala de la inestabilidad. No. La pluralidad es un signo de los tiempos políticos. La alternancia es una decisión de cuando elige gobernantes el pueblo de México y esperemos que siga existiendo en este país, y no se confunda con síntoma de inestabilidad la necesaria realización de ejercicios democráticos para ver quién gobierna y no habiendo nunca un ejercicio o una posibilidad donde el presupuesto, no se haya contado con él; ahora, con esa excusa digamos que debemos de cambiar las reglas del juego. Es cuanto.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Vidal Llerenas.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): En criterio se otorga una moción de ilustración. Entiendo que está fundamentado, entiendo que está en el criterio del presidente. Pero yo más bien creo que, si lo que se quiere es participar en el debate sería mejor que los oradores se inscribieran a favor o en contra del debate, para no incurrir en figuras que no creo que estén contribuyendo a este debate. Gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Gracias, señor diputado. Su pregunta me permite compartir con el pleno, que dentro del artículo 114 hay 11 distintas formas de mociones, ésta es una, que en cuanto me fue solicitada por el diputado que presentó la reserva, le precisé que tenía que ser respecto de un dato, de un hecho o de un documento que pretendiera leer.



En igual situación, el diputado Martel me solicitó para el efecto de una moción de ilustración, y en ese sentido le otorgué la palabra, o un documento que se pretenda leer. Ése es el criterio que establece el Reglamento y que esta Presidencia está aplicando.

El diputado Israel Madrigal Ceja (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Madrigal.

El diputado Israel Madrigal Ceja (desde la curul): Simplemente para complementar a lo que ha dicho el diputado Martel, y manejar nuestra versión.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: ¿Con qué objeto solicita la palabra?

El diputado Israel Madrigal Ceja (desde la curul): Rectificación de hechos, de lo que ha comentado.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Si es rectificación de hechos, va al termino de los oradores.

El diputado Israel Madrigal Ceja (desde la curul): Por alusiones también personales que hizo de un servidor.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Señor diputado, con todo respeto, me la ha solicitado usted para rectificación de hechos; la registramos, y va al final de la lista de oradores.

Voy a dar cumplimiento al siguiente orador, que está enlistado y es del conocimiento de ustedes, el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, para hablar en contra de la reserva.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos: Gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, nos oponemos a la reserva por la que se pretende adicionar los párrafos cuarto y quinto al artículo 75 constitucional, en materia de reconducción de presupuesto y Ley de Egresos de la Federación.



En el caso del Congreso de la Unión, como ya se ha reconocido aquí, y de la Cámara de Diputados, las respectivas iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos siempre han sido aprobadas en tiempo. Más aún, debemos recordar que esta soberanía determinó modificar el artículo...Perdón.

El contenido de la fracción IV, párrafo segundo del artículo 74 de la Constitución Política, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el viernes 30 de julio de 2004, y en ella se estableció en el segundo párrafo, que esta Cámara deberá aprobar a más tardar el 15 de noviembre, el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Hasta antes de 2004 no existía esta obligación de la Cámara, y a pesar de ello siempre fue aprobado en tiempo el Presupuesto de Egresos. Pensar, que ahora en los tiempos democráticos esto puede suceder, cuando ni siquiera pasó en los tiempos del Movimiento Armado de la Revolución Mexicana, pues es, sinceramente estar inventado cuestiones que no vienen ni siquiera al caso discutir.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria nos establece las fechas de aprobación tanto de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos. En el supuesto de que los instrumentos financieros no fueran aprobados oportunamente, queda el tiempo suficiente en la Cámara del Congreso de la Unión y en la de Diputados para el Presupuesto y seguir realizando las negociaciones y búsqueda de acuerdos correspondientes.

Es más, en el artículo 75 ya se prevé uno de los dos supuestos que están proponiendo en la adiciones. Hay que leer el artículo 75 y ya viene previsto uno, al menos una de las dos que plantea el Partido Acción Nacional.

Aceptar la reconducción presupuestal es no entender que es muy poco el margen de modificación del Presupuesto porque ya hay temas como el pago salarial de servidores públicos que no se pueden modificar.

Termino, señor presidente. En consecuencia, en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votaremos en contra de esta reserva y reivindicamos el papel del Congreso y de la Cámara de Diputados en la aprobación oportuna de los instrumentos financieros. Es cuanto.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias, señor diputado. Para hablar en contra de la reserva tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo Armenta.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Presidente, antes de iniciar mi intervención, le pediría a la Secretaría de esta Mesa Directiva...

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: A esta Presidencia, si lo solicita.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Perdón, a esta Presidencia, que leyeran el artículo 3o., fracción II del Proyecto de Decreto de Presupuesto para 2012.

De igual manera, le solicito que se lea el artículo 42, fracción II, inciso f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El orador tiene los documentos, ¿verdad?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Sí. O se los pedimos a la Secretaría. Ah, no está la Secretaría ahora. No está Haro, pues yo sí, le presto los míos.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: ¿Usted los tiene?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Le presto los míos.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Si nos hace favor. Gracias.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Capitulo II. De las erogaciones.

Artículo 3o.

Fracción II. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluyen en el Anexo 2 de este decreto.

El proyecto de decreto, los anexos y tomos, los cuales incluirán...



f) un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a gastos obligatorios.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante con sus tres minutos, por favor.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Gracias, presidente. Ahora les leo la segunda parte de esta reserva. Dice: En el caso del Presupuesto de Egresos, en tanto se aprueba el del año que corresponde continuará vigente el aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal inmediato anterior, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la ley.

Quiere decir que si esto estuviese vigente y en unos días no aprobamos el Presupuesto, a lo mejor porque Cruz López no está de acuerdo con la reasignación, como ejemplo, qué pasaría; entraría el que se está ejerciendo únicamente en la parte de los gastos obligatorios, y los gastos obligatorios son 2 mil 300 millones de pesos. Entonces no están reconduciendo nada.

Una cosa es el debate que podamos tener por la reconducción, pero lo escribieron mal. Éste es el problema, el asunto no es el tema en general; estamos discutiendo una reserva que está escrita y que dice que únicamente se van a poder ejercer los gastos obligatorios, y los gastos obligatorios ya están incluidos en un apartado del decreto de Presupuesto y están mencionados en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Yo les pregunto por reducción al absurdo, ¿cuáles son los gastos obligatorios; los salarios, el costo financiero de la deuda; los programas de combate a la pobreza?, ¿en dónde están definidos los gastos obligatorios, en qué ley? ¿O se nos ocurre?

Desgraciadamente tiene razón, el único gasto obligatorio es el del Fobaproa. Vean el artículo 45 de la Ley del IPAB y va a decir que en caso de que el Congreso no apruebe una partida, se deberá de pagar esta deuda. Es lamentable, pero así es.

Luego entonces, ciñámonos a la reserva, no hablemos de manera vaga, lo dice muy claro. Si dijera la reserva, respecto a los gastos obligatorios que señale el marco jurídico, las leyes en la materia; lo que ustedes quieran pónganle, pero la ley es la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que es la que regula el proceso presupuestario en adición del decreto. Entonces no se desgarran las vestiduras; esto no procede porque estoy en



contra de la reconducción presupuestaria pero además está mal planteado, no pudieron plantear una reserva. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Gracias, señor diputado. Le ruego, si así lo desea, continuar en su lugar. El diputado García Granados le quiere formular una pregunta si usted la acepta.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con mucho gusto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputado García Granados.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Gracias, presidente. Aquella máxima de que el Ejecutivo propone y el Legislativo dispone se va quedando cada día más lejos, pero yo quisiera preguntarle, diputado, si usted considera que ante esta reserva presentada por algunos diputados del Partido Acción Nacional se esconde efectivamente un error en la redacción del mismo, o se esconde algún oscuro interés, inconfesable probablemente, que vaya precisamente a abrir la puerta para que después el Ejecutivo pudiera tener la facultad para una reasignación total o reconducción total del presupuesto, pese al mandato de esta soberanía popular.

Y lo quiero reflejar así, porque creo que valdría la pena que reflexionáramos en el tema. Creo que la división de Poderes debe seguir prevaleciendo y que las facultades que el pueblo le asigna al titular del Poder Ejecutivo jamás se las limitemos, pero que tampoco se pretenda limitar las facultades que a esta Cámara de Diputados se le ha conferido.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, señor diputado.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Gracias, diputado por su pregunta. Efectivamente, se esconde la idea de poder manejar el presupuesto como se quiere. Se esconde la idea de definir en un reglamento o en un decreto o a juicio de la Secretaría de Hacienda cuáles son los gastos obligatorios, si son -como les digo- los salarios de los altos funcionarios de las secretarías de Estado o si son los programas de combate a la pobreza.

Me queda claro que no hay ni siquiera en el Presupuesto de Egresos de la Federación una definición clara de cuáles son los gastos jurídicamente definidos, cuáles son los gastos inerciales, cuáles son los gastos obligatorios. Entonces, estamos discutiendo algo que tal vez les gustaría, pero que no fue lo que plantearon y que se está haciendo, para que en



esa discrecionalidad y en la facultad de interpretación del decreto de presupuesto de la Secretaría de Hacienda se haga lo que quiera.

Me parece que estamos al revés. A quien hay que amarrarle las manos es a la Secretaría de Hacienda en el ejercicio del gasto público, y aquí le estamos abriendo más las manos a la discrecionalidad que tienen. De por sí así aprobamos un presupuesto y ejercen el que ellos quieren.

Qué reconducción presupuestal quieren, si ya reconducen presupuestalmente el presupuesto, no es posible que todavía quieran más. Y una vez más queda demostrado que esta reforma quiere minimizar las facultades de la Cámara de Diputados. A eso va enfocada.

Al ciudadano no le interesa que Lozasno, perdón, Lozano tenga certidumbre sobre su salario. Por favor, no vendamos otra vez a la ciudadanía. Lo que la ciudadanía quiere tener la certeza es, de que va a tener empleo, de que va a tener buenos servicios, de que le va a llegar Procampo a tiempo, de que van a aplicar verdaderamente estos programas gubernamentales, y no los intentos, por arriba del agua y por abajo del agua, de la Secretaría de Hacienda y del Ejecutivo de ejercer el presupuesto como le viene en gana. Gracias, presidente. Y gracias, diputado.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia, en su turno de orador en contra de la reserva, hasta por tres minutos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, es verdad que se trata de una reserva mal planteada, porque el artículo 75 en vigor, en su primer párrafo, establece ya una figura de reconducción presupuestal. Dice el primer párrafo del 75 vigente: la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley.

Ésta es una forma de reconducción presupuestal. Solamente los empleos previstos en ley, no puede dejar el Presupuesto de establecer la partida de gasto correspondiente.



Nosotros estamos, como ya se dijo aquí, en contra de la reconducción presupuestal, creo que por tres argumentos que son muy claros.

Primer argumento. La reconducción presupuestal no favorece, no incentiva el diálogo, la cooperación entre poderes. Si el Ejecutivo sabe que si el Presupuesto no se aprueba en tiempo y en forma, se va a aplicar el Presupuesto del año anterior, el Ejecutivo no tendrá incentivos, no tendrá estímulos para dialogar, para cooperar, para entrar en relación con la Cámara de Diputados, que al cabo y si no se aprueba el Presupuesto en tiempo se aplica el del año anterior.

Es decir, segundo argumento en contra, la reconducción presupuestal constituye una institución jurídica que favorece la no aprobación del Presupuesto. Favorece que tanto los diputados como el Ejecutivo no estén interesados por lograr la aprobación en tiempo y en forma del Presupuesto, que al cabo si no logran aprobar el Presupuesto se aplica el del año anterior. No hay estímulos institucionales, jurídicos para llamar a la aprobación del Presupuesto.

En cambio, el actual sistema, el sistema en vigor, sí favorece el diálogo, la cooperación, la poca que pueda haber, pero la favorece y además constituye un estímulo para que esta Cámara de Diputados, tercer argumento, apruebe el Presupuesto en el plazo o antes del plazo correspondiente, que es el 15 de noviembre.

Mi compañero diputado, Amadeo Espinosa, nos explicaba cómo antes del año 2004 no había plazo previsto en la Constitución para aprobar, con la claridad que hoy establece el artículo 74, el Presupuesto.

Pero hoy tenemos un plazo, ese plazo es el 15 de noviembre y obliga tanto al Ejecutivo como al Legislativo a aprobar el Presupuesto en tiempo y en forma.

Es decir, el actual sistema es mejor que el propuesto en la reserva, porque el actual sistema estimula que se apruebe el proyecto de Presupuesto. En cambio, el sistema propuesto por la reserva estimula la nueva aprobación del Presupuesto en tiempo y en forma. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. El diputado Felipe Solís Acero para formular una pregunta, si el orador la acepta.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Desde luego que sí, presidente.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputado Felipe Solís.

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Y muchas gracias al diputado Cárdenas por aceptarme la pregunta.

Yo en primer término quiero decirle, diputado Cárdenas, que estoy enteramente conforme con el razonamiento que usted ha formulado y comentarle que comparto en todos sus términos la argumentación que usted ha desarrollado, porque nos parece que efectivamente eso es lo razonable.

Simplemente le comentaría si usted admitiría agregar, a la lista de razonamientos que usted de manera muy clara y precisa formuló, uno más, que tiene que ver con el hecho de que en casi 100 años, al amparo de la Constitución vigente, de existencia de la facultad exclusiva de la Cámara de aprobar el presupuesto no hay evidencia empírica de que en ningún caso y en ninguna circunstancia la Cámara de Diputados haya dejado de cumplir con esa obligación constitucional que de manera exclusiva le otorga el artículo 74 constitucional, que me parece que es un argumento adicional porque normalmente las reglas relativas a la previsión de hechos futuros posibles tiene que ver con experiencias del pasado. ¿Cuál sería su opinión, diputado Cárdenas?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: No, desde luego, señor diputado, tiene usted razón, un cuarto argumento, que me parece contundente es el de la evidencia histórica de la evidencia empírica.

Efectivamente desde que la Constitución está en vigor no se ha dejado de aprobar en ningún año el Presupuesto de Egresos, siempre se ha aprobado el Presupuesto en tiempo y forma, aun en los momentos de crisis o de las distintas crisis política, económicas, sociales tanto en el periodo de la dominancia del PRI, en la Presidencia de la República, como en los sexenios de la alternancia, el presupuesto en la alternancia y en la dominancia del PRI siempre ha sido aprobado en tiempo y forma.

Y, como decíamos hace un momento, adicionalmente la Constitución fue reformada en el año de 2004 para establecer plazos máximos en la aprobación del presupuesto, el 15 de noviembre. Y con esos plazos, por ejemplo, en esta legislatura, hemos cumplido.

Entonces, tiene usted la razón, no hay razón histórica, empírica que demuestre que éste sea un país o la Cámara de Diputados una Cámara incumplida, una Cámara que no haya



atendido el proyecto de presupuesto. Durante todos los años, repito, en las épocas anteriores a la alternancia como en la época de la alternancia en el poder público en México el presupuesto ha sido invariablemente aprobado.

Creo que no hay razón para la reconducción presupuestal y creo que sí habría razones en contra de la reconducción presupuestal, porque -como ya lo dije hace un momento- constituye una suerte de estímulo para que legisladores y el Ejecutivo no estén interesados en la aprobación del presupuesto del año anterior.

En cambio, la no existencia de reconducción presupuestal obliga a los legisladores, obliga al Ejecutivo, los estimula a aprobar el presupuesto en tiempo y en forma. Muchas gracias, señor diputado.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Óscar González Yáñez hasta por tres minutos.

El diputado Óscar González Yáñez: Gracias, señor presidente. Con su permiso. Este tema obliga a que hagamos una reflexión sobre el sistema político que estamos buscando y que queremos en México.

En el primer caso de qué estamos buscando es transferir soberanía a la población y entendiendo soberanía a la población a través de sus representantes, en este sentido la Cámara de Diputados.

Si nosotros aceptáramos la reconducción presupuestal estaría abandonando la Cámara de Diputados no solamente una facultad, sino estaríamos abandonando la gran aportación que hace la Cámara de Diputados a través de su representación generalizada en el país. Me refiero generalizada a que todas las regiones de nuestro país, cuando menos los 300 distritos, tienen un nivel de representación en esta Cámara y lo estaríamos abandonando. Cuando digo abandonar no me refiero solamente a la potestad legal, sino también a la sensibilidad que los legisladores pueden aportar.

La visión unipersonal de un Ejecutivo no necesariamente puede ser la correcta y quien puede ayudar a que esto se enriquezca es precisamente la Cámara de Diputados. La Cámara de Diputados ha corregido sus tiempos.

En el año 98 fue la primera vez que se inició -vamos a llamarle- indicios de crisis presupuestal, cuando por primera vez el PRI perdió la mayoría en la Cámara y que no se



aprobaba un Presupuesto y se llevo tres, cuatro días, a lo largo de la madrugada. Fue el primer indicio. Pero la verdad, al final la Cámara de Diputados ajustó sus tiempos. Y la Cámara está en tiempo y forma en la ley incluso.

En consecuencia, este tema de la reconducción carece de un elemento importante para que lo pudiéramos aceptar. No tiene sentido. Rompe equilibrios de poderes, rompe visiones y no se violenta en ningún momento la estabilidad económica del país, porque todo mundo sabe que los Congresos del mundo son plurales y que esas visiones plurales a veces llevan a retardar algunas cosas, pero de ninguna manera te llevan a meter al país en crisis.

En consecuencia la reconducción no tiene ningún sentido. Incluso yo estoy parcialmente de acuerdo con mi compañero Mario di Costanzo de que no necesariamente lo tendríamos que estar discutiendo. Nunca ha habido un problema de este tipo ni lo va a haber, en consecuencia.

Y no tiene sentido que le demos más poderes al Ejecutivo. Tenemos que abandonar la visión de nuestro país, de una visión presidencialista, no tiene sentido que le queremos dar más poder a un individuo, llámese quien sea, para no entrar en ninguna polémica de ningún tipo, no tiene sentido y es mejor que tenga más poder un cuerpo colegiado y representativo, que un solo individuo en nuestra sociedad. Esa es nuestra visión y por eso no estamos de acuerdo con la reconducción. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo, para alusiones personas y en seguida el diputado Vidal Llerenas. Hay 12 oradores inscritos para rectificación de hechos, que en tiempo se hicieron. El diputado Madrigal y el diputado Cesar Augusto Santiago y con ellos terminamos la lista de oradores.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con su venia, Presidente. Miren, compañeros, esta reserva, en caso de que fuera aprobada, va a ser todavía más difícil controlar el ejercicio del gasto de la Secretaría de Hacienda y del Ejecutivo federal.

Esta reserva tiene girivilla, quiere darle poderes todavía mayores a que el Ejecutivo haga lo que quiera. Nos vienen a mentir. Siempre nos han mentido. Se retractan de lo que dicen, esto ya es característico de Acción Nacional.



Hace un rato preguntaba... Hablan de certeza jurídica y nunca me contestaron el tema del precio de la gasolina; no me lo contestaron. Me hablaron de los segundos pisos. Aquí dejé la página de Internet, de donde pueden sacar la información.

Pero lo que sí les voy a dejar, es una carta firmada por un connotado panista, bueno, para ustedes; un mal para la sociedad, para otros, que fue diputado y luego senador Fauzi Hamdan. En esta carta el señor reconoce que el rescate bancario y los pagarés del Fobaproa, son ilegales, que no deben de convertirse en deuda pública. Aquí está la carta. Se la dejo al Presidente para que pidan copia.

Y ¿qué pasó? Votó a favor y los pagares de Fobaproa son deuda pública y además su pago está garantizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el artículo 45 de la Ley del IPAB.

Entonces les reitero, no vengan aquí a hablar de certeza jurídica para los ciudadanos. No vengan a utilizar a los mexicanos como carne de cañón, para sus perversas intenciones. Muchas gracias, Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias, señor diputado. El diputado Gerardo Cortez solicita la palabra para hacer una pregunta pero no procede porque está haciendo uso de la palabra solamente para alusiones personales.

Como último orador en contra, el diputado Vidal Llerenas Morales y después dos oradores en rectificación de hechos.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Voy a favor. Con su permiso. Ahora me inscribieron en contra, pero en realidad voy a favor con una misión.

Aquí hay un falso debate. No estamos discutiendo reconducción presupuestal, es decir, no estamos discutiendo qué haría el Ejecutivo en determinado caso. Lo que estamos discutiendo es qué pasa si no se aprueba el presupuesto y qué pasa si no se aprueba la ley de ingresos.

La respuesta hoy es que no sabemos. En la parte presupuestal, efectivamente hay una serie de normatividad de distinto tipo, la Ley de Responsabilidad Hacendaria, pero también otro tipo de legislación que hacen obligatorios algunos pasos. Pero la respuesta a la pregunta: qué pasa si el presupuesto de egresos no se aprueba no la tenemos; es una interpretación,



Lo mismo sucede con la ley de ingresos. ¿Esto ha sucedido? Sí, sucedió en la noche de 1999 al 2000 por alrededor de 20 horas y ha sucedido en distintos estados del país, en donde por días no ha habido presupuesto y no ha habido ley de ingresos.

Lo que propone la reserva es que en caso de que no haya presupuesto, por el tiempo en que no se apruebe el presupuesto, es decir, los días en que esta Cámara no llegue al acuerdo, se establezca el presupuesto anterior en los gastos obligatorios -entiendo yo en una lectura no letrista de la ley, sino amplia- los que son obligatorios y los que son irreductibles.

Efectivamente, tendría que tener la palabra irreductible para ser más precisos. Pero en una lectura amplia y en un cambio constitucional, que tendrá que ser complementado con un cambio en la legislación secundaria, bastarían los cambios obligatorios.

En el caso de la ley de ingresos pasa lo mismo. Si no se aprueba se va durante algunos días, los días que no se ha aprobado, con la legislación anterior.

Las democracias presidenciales del mundo normalmente tienen este tipo de salvedades. En Estados Unidos, cuando no se iba a aprobar recientemente el presupuesto, había disposiciones sobre qué pasaba con determinados gastos en caso de que esto no sea aprobado.

Yo he leído varios análisis sobre la democracia presidencial mexicana que sí señalan, como uno de los temas que quedaron pendientes cuando se cambió de un régimen de partido único, en donde no importaba este tipo de salvedades porque en realidad había un poder presidencial que opacaba al Congreso y donde el Congreso no tomaba decisiones y se dejaron sin legislación muchos temas como éste.

Sí es un tema que daría más certidumbre y que no quita ninguna atribución del Congreso porque el Congreso siempre podrá aprobar una ley de ingresos o un presupuesto. Muchas gracias.

El presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Gracias. Tiene la palabra para rectificación de hechos el diputado César Octavio Madrigal Díaz, hasta por tres minutos...

El diputado César Octavio Madrigal Díaz: Con su venia, diputado presidente. Únicamente a raíz de estas intervenciones y en un afán de que ojalá de último momento se pudiera hacer



algo al respecto en materia parlamentaria, esto no está mal planteado en cuestión legislativa porque, si así fuera, pues qué acto de soberbia de esta Cámara, que estamos diciendo que en el Senado de la República, que se aprobó tal cual, letra por letra, no saben hacer su trabajo.

Entonces yo creo que es muy grave comentar eso. Estamos manifestando que un proyecto de decreto que viene letra por letra, similar a la minuta del Senado, se apruebe aquí. Entonces no podemos decir que en el Senado se hace mal un trabajo parlamentario. Número uno.

Número dos. No se le está suprimiendo ninguna facultad a esta Cámara. No nos dejemos ir por un falso debate. En lo que se está proponiendo como reformar, dice, la primera fracción dice: "... hasta en tanto el Congreso -en cuanto al tema de la Ley de Ingresos- aprueba la del año nuevo".

Es decir, si no hay acuerdos al primer día del ejercicio fiscal, pues una vez que haya acuerdos entra en vigor la del año en la cual se llegue a estos acuerdos parlamentarios. O sea, si al día 1 de enero no hay acuerdo; pero el 15 de enero acordamos algo, está el mecanismo legal -de acuerdo a esta reserva- para que entre en vigor. Por tanto, no se le está quitando esta facultad.

Y en el caso de egresos, dice literalmente: "... en tanto se aprueba el del año que corresponde". De igual forma, si al día 1 de enero no hay Presupuesto de Egresos y un mes después nos ponemos de acuerdo, entra en vigor lo que acordemos aquí.

Es decir, no se le está suprimiendo ninguna facultad a esta Cámara, simple y sencillamente lo que se está previniendo es que el día 1 de enero no se esté queriendo cobrar algún impuesto sin el marco jurídico correspondiente que es la Ley de Ingresos. Grosso modo, es lo que se está comentando.

Finalmente, pues miren, un llamado al diputado vicecoordinador del PRI que comentaba que somos legisladores. Es cierto, un llamado para que propongamos, para que estemos construyendo y no simplemente destruir lo que se hizo en el Senado.

Un llamado propositivo que construyamos. Si hay algunas partes en que no están de acuerdo, pues adelante, vayámoslas discutiendo, hagamos la modificación, pero no simplemente lo hagamos de lago y descartemos una reforma tan importante.



Para concluir, un exhorto, que lo hagamos creo que es importante. Hay varias entidades del país que tienen este esquema ya perfectamente contemplado; démosle este instrumento jurídico a la nación. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado César Augusto Santiago Ramírez, para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos. Al término de este orador preguntaré al pleno si está suficientemente discutido.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: buenas tardes. No podemos aprobar la reserva que han hecho. El dictamen tiene que quedar como está por elemental dignidad legislativa de todos nosotros.

No podemos, no debemos. La facultad exclusiva de la Cámara para discutir las cuestiones presupuestales y la Cuenta Pública, amigos y amigos diputados, es de las pocas facultades exclusivas que tiene la Cámara.

La reconducción es el hijo bastardo del veto porque entra a proponer una dinámica que se aleja de la facultad soberana de la Cámara para dictaminar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La confusión es obvia. Hay en la ley la claridad en el artículo 72, que dice: cuándo se trate de las cuestiones legislativas habrá un procedimiento; que es el que conocemos todos. Pero cuando se trate de las facultades exclusivas es la soberanía nacional la que define este asunto de manera definitiva.

De tal manera, amigos y amigas, que si aprobamos estas reservas, que si vamos con esta lógica de encontrarle salidas a una facultad exclusiva de la Cámara, estaremos autodenigrando la representación soberana que la sociedad nos otorgó. No podemos hacer esto. No debemos hacerlo. Yo conmino a quienes están interesados a encontrar una cuestión burocrática en esto, que piensen que es de las facultades absolutamente constitutivas. No es un asunto de manejo administrativo discrecional, es constitutivo. ¿De qué tamaño y de qué calidad quieren la representación de la soberanía nacional? Así de sencillo.

La soberanía nacional depositada en este pleno debe decidir el presupuesto de manera exclusiva; es decir, sin intervención de nadie. Por eso les pido, que reconsideremos todo y vayamos a dejar el dictamen con está. Muchas gracias.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Emilio Serrano, ¿con qué objeto?

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Era para hacerle una pregunta al orador.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: No.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Pero, se está discutiendo una iniciativa, diputado. Se está discutiendo.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: La intervención del diputado César Augusto Santiago fue para una rectificación de hechos. Consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Un momento, diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Para rectificación de hechos, porque yo tenía una duda. Pero si no, pues rectificaré hechos.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Mire usted, diputado, el artículo 121 establece en su numeral 1: la moción para rectificar hechos procede cuando una diputada o un diputado que no esté inscrito en la lista de oradores, solicite el uso de la palabra para aclarar. Usted ha hecho uso de la palabra dentro de los oradores de la discusión. Muchas gracias. Proceda la Secretaría.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si considera que ha sido suficientemente discutido el punto. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Suficientemente discutido. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la adición de dos párrafos al artículo 75 reservado.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: La adición de los párrafos cuarto y quinto del artículo 75...

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Un momento, secretaria. Diputado Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente, nos acaban de informar que la sesión no está siendo transmitida por el Canal del Congreso, es un deber de obligación que se transmita esta sesión que ya lleva suficiente tiempo y que no se está dando publicidad por ese medio.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Solicito a la Secretaría nos dé el informe correspondiente.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Mario di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Nada más para aclararle al diputado Pérez Cuevas, que aun, y que yo a veces he sido muy crítico de Canal del Congreso, ya aprendí que los jueves se trasmite la sesión del Senado. Yo creo entonces que el diputado Pérez Cuevas está mal informado, como casi siempre.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente, presidente...

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado Pérez Cuevas, el artículo 103 nos impide los diálogos directos. Le pido a la Secretaría continúe con el desarrollo.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Si al inicio del ejercicio fiscal no se ha aprobado y promulgado la Ley de Ingresos, mantendrá su vigencia la del año inmediato anterior hasta en tanto el Congreso apruebe la del nuevo año.



En el caso del Presupuesto de Egresos, en tanto se aprueba el del año que corresponde, continuará vigente el aprobado por la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior únicamente respecto de los gastos obligatorios que señala la ley.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Antes de tomar la votación.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente, es a la Mesa. Primero agradezco a los diputados del PRI, del estado de México el aplauso cada que escuchan mi nombre. Muchas gracias, diputados.

Y en el caso del diputado Di Costanzo, creo que el que está un poquito mal informado y ojalá prenda el canal, no hay sesión en la Cámara de Senadores, de tal manera que estamos trabajando en este momento, y lo que tenemos -ya terminó la sesión en la Cámara de Senadores. De tal manera que lo que tenemos que hacer en el Canal del Congreso es transmitir esta sesión, que es parte del Congreso Mexicano.

La diputada Leticia Quezada Conteras (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. En su calidad de presidenta de la Comisión correspondiente, tiene la palabra la diputada Leticia Quezada.

La diputada Leticia Quezada Conteras (desde la curul): Diputado, no soy presidenta. Ya tiene la Presidencia el senador Jiménez Macías, del PRI. Soy secretaria del órgano de la Comisión Bicameral del Canal del Congreso, y para aclarar que efectivamente los días jueves le toca al Senado, y que de ninguna manera se puede transmitir hasta que haya un acuerdo de los integrantes de la Mesa Directiva del Canal del Congreso.

Cuando pasa esto, se graba y se retransmite. Solamente en ése momento si hay petición del pleno se le puede solicitar al presidente que se corte la grabación, que seguramente tendrá algo que ver del Senado porque yo creo que está la comisión, que se está revisando todo lo de Ley de Ingresos.



Pero para que se pueda transmitir, independientemente de lo que se está transmitiendo, tiene que ser aprobado por los miembros de la Comisión Bicameral en mayoría para que se pueda dar, obviamente, la grabación o en vivo de la presente sesión.

Así es que, si es eso, hay que pedirlo, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, solicitarle al presidente de la Comisión Bicameral que sea transmitido en vivo. Solamente así y obviamente tiene que tomar la opinión a los integrantes de la Comisión Bicameral para que pueda ser aprobado. Si no, le pediríamos con muchísimo respeto al diputado Pérez Cuevas, que hay un integrante de la Comisión Bicameral de su grupo parlamentario y del Senado -con mucho respeto lo estoy comentando- y senador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de su diputado o su senador pueden solicitarle a la Comisión Bicameral que en este momento pueda llevarse en vivo la transmisión de la presente sesión. Muchas gracias, y es con mucho respeto, diputado Pérez Cuevas.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Como último participante en el tema como miembro de la Comisión Bicameral del Canal del Congreso, el diputado Eric Rubio.

El diputado Eric Luis Rubio Barthell (desde la curul): Señor presidente, no soy miembro actualmente de la Comisión Bicameral pero lo fui muchos años, desde el principio del canal.

Únicamente para informarle que los martes es en vivo ésta y diferida el Senado, y los jueves al revés, y el canal, al término de la sesión del Senado de la República va a pasar la sesión solemne y posteriormente entra toda la sesión ésta, como se viene haciendo desde hace más de 12 años. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Proceda la Secretaría para que abran el tablero y se dan cinco minutos para la votación correspondiente. Preciso el sentido de la votación. Votar a favor es aceptar la resera que se ha discutido; votar en contra es desecharla.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico hasta por cinco minutos, para emitir la votación respectiva al artículo reservado, la votación es para adición a los párrafos cuarto y quinto del artículo 75.



(Votación)

¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto? Continúa abierto el tablero. Quedan 50 minutos del tiempo, segundos, perdón. Segundos. Círrrese el sistema de votación.

Diputado presidente, se emitieron 147 en pro, 213 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha por 213 votos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Está a discusión ahora la fracción II, del artículo 76 del proyecto de decreto. Se han inscrito para hablar, el diputado Jaime Cárdenas Gracias para proponer la modificación, y en contra de ella, el diputado Andrés Massieu Fernández y el diputado Eduardo Bailey Elizondo. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, la reserva que presento ante todos ustedes tiene por propósito evitar que los órganos reguladores se transformen en un reparto de cuotas entre los dos partidos mayoritarios.

Los órganos reguladores, como ustedes saben, que se está proponiendo en el dictamen en donde debe participar, según el dictamen, el Senado en la designación de los titulares de esos órganos, son la Comisión de Energía, la Comisión Federal de Telecomunicaciones y la Comisión Federal de Competencia. Se pretende que el presidente proponga a los titulares de estos órganos y el Senado lo ratifique.

Yo estoy en contra por dos consideraciones, porque me parece, en primer lugar, que este diseño constitucional va implicar que en los órganos reguladores exista un reparto de cuotas entre los partidos mayoritarios, el partido del presidente y el partido que tenga la mayoría en el Senado de la República. Por esa razón, me parece que el diseño más adecuado para los órganos reguladores debe ser el diseño que promueva los órganos constitucionales autónomos.

Es decir, debemos ir por algo más, debemos ir por la autonomía de estos órganos, pero por la autonomía constitucional. Una autonomía constitucional semejante a la del Instituto Federal Electoral, a la del Banco de México, a la de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pero no sólo eso, no sólo la plena autonomía, sino también que la elección de los titulares de estos órganos no esté confiada ni a los partidos ni al Senado, ni al



Presidente de la República. Que la elección de estos titulares esté confiada al pueblo. Que sean los ciudadanos los que elijan a los titulares de los organismos o de los órganos reguladores.

En eso consiste esta propuesta, señor presidente. Yo creo que haría mucho bien al país. Imaginemos, por ejemplo, una Cofetel que no dependiera de los caprichos del Ejecutivo ni del Senado. Una Cofetel en donde los titulares de este órgano fuesen electos por el pueblo. O una Comisión Federal de Competencia, en donde el titular de ese órgano fuese electo por el pueblo y no un empleado del presidente o un empleado del presidente y de algunos senadores.

En esto consiste la propuesta, hay que darle autonomía a los órganos reguladores y hay que lograr que sus titulares sean electos por el pueblo de México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Andrés Massieu Fernández.

El diputado Andrés Massieu Fernández: Con su venia, diputado presidente. Inicio señalando que coincidimos plenamente con el sentido del dictamen que hoy discutimos. Y específicamente quiero compartir mi opinión y la posición del Grupo Parlamentario del PRI respecto de la inclusión como requisito constitucional de la ratificación por parte del Senado de la República a los nombramientos realizados por el Ejecutivo federal de los integrantes de los órganos encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica.

Los órganos reguladores de áreas o sectores estratégicos del país no deben estar sujetos a situaciones coyunturales de carácter político o electoral, así como a los cambios con motivo de la alternancia, ya que en todo momento deben garantizar certidumbre y estricto cumplimiento de la ley.

Resulta necesario un diseño institucional que garantice su independencia, que genere estabilidad y certidumbre tanto para las distintas autoridades como para los entes regulados y para las inversiones en la economía nacional.

La autonomía y debida integración de estos órganos reguladores debe alejar a los intereses e influencias económicas y políticas, tanto del sector privado como del gobierno federal en turno de su actuación cotidiana y sobre todo, de las resoluciones que tomen al aplicar el marco regulatorio.



Sin duda, la rectoría del Estado se fortalece mediante la introducción de mecanismos de colaboración, control y coordinación entre el Ejecutivo y el Legislativo en el proceso de designación de los funcionarios que integran el pleno de los órganos colegiados que nos ocupan.

Coincido en la parte considerativa del dictamen sobre este tema, al señalar que ante la falta de un mecanismo de control, en algunas ocasiones el Presidente de la República ha abusado de esta facultad omnímoda de designación para colocar en estos órganos a personas que no reúnen los requisitos de idoneidad de acuerdo a su trayectoria profesional y experiencia en la materia; pero lo más graves, a personas que no garantizan la autonomía e independencia de estas autoridades.

Por ello coincidimos en la necesidad de establecer una fórmula que garantice el equilibrio y la coordinación entre poderes en la designación de los comisionados de la Cofetel, de la Cofeco y de la Comisión Reguladora de Energía. El Congreso, particularmente el Senado de la República, tiene facultades para ratificar los nombramientos presidenciales en función de ejercer cierto control sobre la selección que ha hecho el Ejecutivo, dada la importancia o la naturaleza del cargo.

Me parece correcta la solución que sobre este tema incluyó la minuta y el dictamen que hoy discutimos, por ello no compartimos la reserva que ha propuesto el diputado Cárdenas y nos mantenemos en que el Ejecutivo conserve esa facultad de designación de los comisionados siempre y cuando dichos nombramientos sean debidamente ratificados por el Senado de la República.

Concluyo, diputado presidente. Celebramos que éste y los demás temas de gran trascendencia que hoy y en los días pasados hemos venido aprobando contribuyan al fortalecimiento de la democracia participativa, de la soberanía popular, del equilibrio y la colaboración entre poderes y la gobernabilidad democrática. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Ha declinado el diputado Bailey.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Diputado Cárdenas Gracia, con qué objeto?



El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Para alusiones personales, me aludió el señor diputado.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Por favor, señor diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Este desde luego es un tema de la mayor importancia, tal vez de los temas más importantes de este dictamen, porque estamos hablando -lo voy a decir de otra forma- del control a los poderes fácticos. A ver, la Cofetel, ¿cuál es su papel? Es el órgano regulador de los medios de comunicación y de las telecomunicaciones. Es decir, debería ser un órgano totalmente independiente de los intereses económicos.

Cuando hablamos de la Comisión de Energía estamos hablando del principal o uno de los principales recursos naturales del país, como es el petróleo. Y cuando estamos hablando de la Comisión Federal de Competencia estamos hablando de los monopolios y de la lucha antimonopolios. Desde luego que estos órganos reguladores deben ser órganos muy poderosos, muy fuertes, muy autónomos, muy independientes del gobierno, y el diseño que propone el dictamen no les da -desde mi punto de vista- suficiente independencia del gobierno y suficiente imparcialidad del interés de los partidos mayoritarios.

¿Por qué no les da suficiente independencia del gobierno el diseño del dictamen? Porque propone el presidente y la mayoría del Senado va a aprobar los nombramientos; es decir, van a estar aquí en juego los intereses políticos de los partidos mayoritarios que suelen estar involucrados y vinculados a los intereses económicos de los poderes fácticos.

Por eso no basta este diseño de independencia que propone el dictamen, es necesario un diseño de independencia superior, cualitativamente superior. Una independencia que descansa en órganos constitucionales autónomos; plenamente autónomos. Pero que sus titulares no sean electos ni por el presidente ni por el Senado ni por los partidos. Que los titulares teniendo inamovilidad, permanencia, sean electos por los propios ciudadanos.

¿Queremos controlar a los poderes fácticos en México? Es necesario darles a estos órganos reguladores en materia económica, en materia antimonopolios, en materia de energía, en materia de telecomunicaciones, plena independencia. Eso solamente lo lograremos cuando reunamos dos condiciones: autonomía constitucional plena; y elección por el pueblo de sus titulares con inamovilidad y con permanencia en el cargo de los titulares de estos órganos.



De lo contrario, siempre estos órganos reguladores serán rehenes de los poderes fácticos o de los intereses de los partidos mayoritarios. Gracias por su atención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea en votación nominal hasta por tres minutos, si se acepta la modificación a la fracción II del artículo 76 reservado.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Que dice: ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del procurador general de la República, embajadores, cónsules, generales, empleados superiores de Hacienda; coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga.

Los órganos colegiados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica serán órganos constitucionales autónomos. Sus titulares serán electos por los ciudadanos durante los procesos electorales federales en los términos que disponga la ley.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico hasta por tres minutos para proceder a la votación de si se acepta la modificación presentada por el diputado Cárdenas.

(Votación)

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 16 votos en pro, 314 en contra y 2 abstenciones.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha por 314 votos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Está a discusión la fracción II del artículo 76 del proyecto de decreto. Tiene la palabra por tres minutos, la diputada Laura Castillo, para referirse a la fracción II del artículo 76, reservado. Y tengo inscrito en pro de la propuesta, al diputado Enrique Ibarra.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, diputado Presidente. La propuesta que se está haciendo del artículo...

El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Corral.

El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): Es que siguen los problemas en la conducción de la sesión. A ver. Señor Presidente, con todo respeto le vamos a solicitar que o se soluciona el problema de la votación electrónica o nos permite votar nominalmente a quienes al momento en que está abierto el tablero, no lo pueden consignar, no por ausencia, porque no se puede consignar el voto y usted cierra inmediatamente la votación, desconociendo que hay varios diputados que le están solicitando el apoyo asistencial técnico para la emisión de su voto y usted lo cierra.

Presidente, le pedimos que por favor respete los derechos de los diputados a votar. Si el sistema electrónico no funciona, por favor, que alguien asista a los diputados o que se registre el voto nominal de los diputados presentes.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, diputada Castillo.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Muchas gracias. El artículo 76, dentro del dictamen, está planteando que se ratifiquen los nombramientos de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica.

La propuesta que estoy haciendo en estos momentos, es que se le agregue un renglón donde se plantee también la ratificación de los titulares de las secretarías de despacho de los ramos señalados.



¿Qué quiere decir esto? Que estaría planteando que se ratificara al secretario de Hacienda y Crédito Público por parte del Senado, al secretario de Energía, al de la Sedena, al de la Secretaría de Marina, al de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al de la Secretaría de Economía y al de la Secretaría de Energía.

En la actualidad sabemos que en el Senado se ratifica, por ejemplo, el caso específico de los embajadores y los cónsules; sin embargo, no se ratifica al secretario de Relaciones Exteriores. En el Senado de la república, de acuerdo a lo que en la actualidad marca el artículo 76 fracción II, se ratifica a los empleados superiores de Hacienda; ¿a quiénes? A los subsecretarios. Por ejemplo, el Senado de la república ratificó a José Antonio Meade como subsecretario de Hacienda, pero en el momento en que él es nombrado secretario de Hacienda, no lo ratifica el Senado, sino que es un nombramiento directo que se hace desde el Ejecutivo.

Por tal motivo, lo que estaría proponiendo es que, igual que en otros sistemas republicanos en el mundo, ya que dentro de la propuesta de reforma política ustedes están considerando que debería haber un avance y que están comparándolo con otros países, simplemente les diría que en el caso de Estados Unidos, se ratifica a todos los secretarios y a los subsecretarios.

La propuesta en concreto es que se pueda hacer un proceso de ratificación de estos secretarios de Estado y por lo tanto en el dictamen estamos planteando, de acuerdo a la reglamentación que existe, que se incorpore esta adición que señale que la ratificación incluirá a los titulares de las secretarías de despacho de los ramos señalados. Es todo, gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Le ruego, diputada, permanezca en la tribuna porque el diputado Jaime Cárdenas quiere formularle una pregunta.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, diputada, si usted la acepta. Hay un principio, un argumento jurídico, una forma de argumentar que se llama argumento por mayoría de razón que es lo que contiene su dictamen. No sé que opine usted.

Usted dice que si los subsecretarios y los altos funcionarios de Hacienda, entre otros funcionarios públicos, son ratificados por el Senado, por mayoría de razón debieran ser ratificados los secretarios de Estado, los secretarios de despacho. ¿Es así, verdad? Es un argumento de mayoría de razón. Si se ratifica a funcionarios menores en relación con los



secretarios de despacho, por mayoría de razón debieran ratificarse a los secretarios de despacho.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Si acepta usted la pregunta, dé respuesta por favor a ella.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Aquí, como siempre, reconociendo el nivel que tiene el diputado Jaime Cárdenas, y desde luego estaríamos de acuerdo con esta argumentación de mayoría de razón.

Y, decimos que nos parece paradójico que, por ejemplo, en el caso de José Antonio Meade se le haya ratificado en el Senado de la República como subsecretario de Hacienda, y no así como secretario de Hacienda.

Me parece que es por mayoría de razón, como lo está planteando el diputado Jaime Cárdenas. Pienso que entra dentro de esta misma lógica de la que estamos hablando. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra para presentar una moción el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas. Sonido en la curul del diputado Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente, no es moción, es un agradecimiento y reconocimiento a la licenciada Leticia Salas, directora general del Canal del Congreso, quien muy atentamente, después de la expresión que se ha hecho aquí en tribuna, informa que ya está transmitiendo la sesión en el Canal para que todos los mexicanos se den cuenta que los diputados, el día de hoy están trabajando. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias a usted. Tiene la palabra el diputado Enrique Ibarra.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Amigas y amigos legisladores. Ustedes que han estado muy atentos al desarrollo de la sesión, escucharon cuando veíamos el debate de la iniciativa preferente al Ejecutivo.



Un buen número de diputados nos opusimos a él considerando la inviabilidad y lo indebido de que se le ensanchen atribuciones al Ejecutivo y se restrinjan a los ciudadanos, como fue el caso en ese debate de la iniciativa popular.

Poníamos como ejemplo que con los umbrales planteados habría más de 32 etnias en el país que aun en su conjunto, desde infantes hasta ancianos, no podrían jamás presentar una iniciativa popular. Mencionamos el caso de los huicholes.

Y por ello, los diputados del Partido del Trabajo queremos expresarles nuestra solidaridad a los pueblos wixarikas que están haciendo una marcha del Zócalo al Museo de Antropología en estos momentos, en defensa de Wirikuta, un lugar, un paraje, un santuario sagrado para ellos, para los huicholes de Nayarit y de Jalisco, que año con año recorren 500 kilómetros y que ahora, el cerro Wirikuta, Cerro del Quemado, está a punto de desaparecer por la voracidad de las empresas mineras canadienses. Seamos solidarios con ellos. ¿Les parece poco el tema de ser solidarios con los pueblos indígenas?

En cuanto a lo que aquí propuso, el tema es la defensa de los huicholes, los coras y nuestros pueblos con orígenes prehispánicos. Lo que aquí Laura Itzel presentó, por supuesto que nos parece de lo más congruente y lógica su propuesta. Si nuestro modelo constitucional tiene en mucho el diseño del que construyeron los norteamericanos en la Constitución de Filadelfia de 1787, ellos ahí adoptaron en su régimen de división de Poderes, que el Legislativo tiene que ratificar cada uno de los secretarios de Estado que integran en el gabinete del Ejecutivo estadounidense.

Por eso es lógico que aquí, si se quiere la ratificación a algunos órganos reguladores a sus titulares, se ratifique también a los titulares a donde están adscritos la Secretaría de Hacienda, Defensa Nacional, Marina, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Economía, Relaciones Exteriores y Energía. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, señor presidente.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación electrónica, hasta por 3 minutos, si se acepta la modificación a la fracción II, del artículo 76 reservado.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Artículo 76, fracción II, ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del procurador general de la República, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales en los términos que la ley disponga. La ratificación incluirá a los titulares de las secretarías de despacho de los ramos señalados.

Háganse los avisos a que refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por 3 minutos para proceder a la votación, si se acepta la reserva de modificación al artículo 76, fracción II, presentada por la diputada Laura Itzel Castillo. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación.

(Votación)

El diputado César Augusto Santiago Ramírez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado César Augusto Santiago.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez (desde la curul): Señor presidente, buenas tardes. Quiero formular una moción de clemencia. Para ver si es posible que el sistema de votación se abriera por cinco minutos en vez de tres, que nos impone unas marchas forzadas que para los de avanzada de edad, creo que debiéramos de... Es una moción de clemencia, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Mantendremos la votación por tres minutos y se tomará de viva voz la votación de todos los diputados que lo soliciten.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Ciérrase el sistema electrónico de votación.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Pregunte la Secretaría qué diputados faltan de votar, e incluso, aquellos que votaron respecto del cambio, eventualmente, por error del sentido del voto.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): A favor.

El diputado José Luis Jaime Correa (desde la curul): A favor.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero (desde la curul): A favor.

La diputada Leticia Quezada Contreras (desde la curul): A favor.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): A favor.

La diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Señor presidente, se han emitido un total de 50 votos en pro, 297 en contra y cero abstenciones.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha por 297 votos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Está a discusión la fracción VII del artículo 78 del proyecto de decreto.

Pero siendo las 5:15 de la tarde, y habiéndose consumido las cinco horas, un poco más, que señala el Reglamento para la duración de la sesión, pregunto al pleno si es de aceptarse o no que ésta se prolongue hasta las nueve de la noche. Consulte la Secretaría a la asamblea esta propuesta de la Presidencia.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea si se autoriza por el pleno que se extienda la sesión hasta las nueve de la noche. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación). Señor presidente, es mayoría por la afirmativa.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Por evidente mayoría se prolonga hasta las nueve de la noche esta sesión. Está a discusión la fracción VII del artículo 78 del proyecto de decreto. Tiene la palabra hasta por tres minutos, el diputado Jaime Cárdenas Gracia para referirse a la fracción VII del artículo 78 reservado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. El tema del artículo 78, fracción VII, está vinculado al del 76, fracción II, que hace un momento se votó y al artículo 89, fracción III de la Constitución. A ver, hace un momento yo aquí defendía que los órganos reguladores, Cofetel, Comisión Federal de Competencia; Comisión de Energía fuesen órganos constitucionales autónomos, y defendía también y definiendo que sus titulares sean electos por los ciudadanos.

Sin embargo, escuché argumentos en el pasillo y ya me los había dicho antes, del diputado Acosta Naranjo, que quiero referirme a esos argumentos.

Me decía: Yo estoy de acuerdo contigo en la autonomía constitucional de los órganos reguladores, pero no estoy de acuerdo en que sean los titulares electos por el pueblo, porque si se elijen por el pueblo entonces esta elección estaría influida o determinada por poderes fácticos como los poderes televisivos.

Yo qué respondo a ese argumento del diputado Acosta Naranjo y de todos aquellos que pensaron en un argumento semejante. Lo primero que tendría que decir es que no solamente los titulares de los órganos reguladores o los diputados o los senadores o el presidente de la república, los gobernadores, diputados locales, etcétera, estarían condicionados por los medios de comunicación, y yo en lo particular no considero que mi elección haya estado mediada por el poder de Televisa o de Televisión Azteca.

Es decir, creo que entonces todos los cargos de elección popular en este país estarían mediados por el poder de las televisoras o de las radiodifusoras, y creo que no es el caso, pero si ése fuese el caso yo creo que entonces lo que tendríamos que hacer es atender, por ejemplo, a una propuesta de Javier Corral y a otra que hizo el diputado Muñoz Ledo, en donde por cierto ya hay predictámenes en la Comisión de Puntos Constitucionales para reformar el poder los medios, el poder de la radio y la televisión.

Creo en pocas palabras que hay que confiar en el principio de soberanía popular, quien debe decidir los nombramientos más importantes de los cargos públicos en México debe ser el pueblo.



El pueblo es el que debe de elegir a los ministros de la Suprema Corte, a los consejeros del IFE, a los magistrados del Tribunal Electoral y el pueblo también es el que debe de elegir a los titulares de los órganos reguladores. Seamos consecuentes con el principio de soberanía popular.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. No habiendo oradores inscritos, consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea en votación electrónica, hasta por tres minutos, si se acepta la modificación a la fracción VII del artículo 78 reservado.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Artículo 78, fracción VII, de la Constitución, para que diga en lugar del texto del dictamen lo siguiente. Fracción VII. Ratificar los nombramientos que el presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos, para proceder a la votación.

(Votación)

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Hace unos momentos estuvimos todos, o la gran mayoría, de acuerdo con que la sesión se prorrogara hasta las nueve de la noche, lo cual me parece muy bien.



Mi pregunta es en el sentido de, vamos a seguir avanzando, pero no creo que terminemos y con el objeto de ilustrar a la asamblea, ¿va a convocar a sesión mañana o no, presidente? Nada más para saber, o nos vamos hoy a morir.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No tengo ningún acuerdo presentado todavía por la Junta de Coordinación Política. Gracias.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Queda un minuto para emitir el voto.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De viva voz el voto de quienes faltan por ejercer ese derecho.

La diputada Gabriela Cuevas Barron (desde la curul): En contra.

El diputado Mario Alberto Becerra Pocaroba (desde la curul): En contra.

La diputada Marcela Vieyra Alamilla (desde la curul): En contra.

El diputado Alfredo Villegas Arreola (desde la curul): En contra.

El diputado José Luis Jaime Correa (desde la curul): A favor.

La diputada Olivia Guillén Padilla (desde la curul): En contra.

El diputado David Hernández Pérez (desde la curul): En contra.

El diputado Samuel Herrera Chávez (desde la curul): A favor.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero (desde la curul): A favor.

El diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez (desde la curul): En contra.

La diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata (desde la curul): En contra.

El diputado José Luis Ovando Patrón (desde la curul): En contra.



La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Diputado presidente, se emitieron 48 en pro, 282 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Está a discusión el artículo 83 del proyecto de decreto. Hará uso de la palabra para proponer la modificación el diputado Jaime Cárdenas Gracia, y tengo inscritos en pro de la propuesta al diputado Enrique Ibarra, al diputado Gerardo Fernández Noroña, al diputado Pedro Vázquez y al diputado Óscar González Yáñez.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. Éste es uno de los artículos del dictamen que más preocupaciones nos genera, porque establece o permite la reelección presidencial. Los compañeros del PAN insistían mucho, y algunos de nosotros también, en la reelección legislativa y piensa que ya no se aprobó la reelección. Pues les tengo una noticia, sí va a haber reelección pero no de legisladores, sino de Presidente de la República.

Actualmente el artículo 83, de la Constitución, prohíbe que el presidente provisional, el interino, el sustituto y el electo popularmente puedan ser reelectos. Es decir, la letra y el espíritu del artículo 83, en este momento vigente, prohíbe que una persona que haya ocupado el cargo de presidente, aunque sea transitoriamente, vuelva a ocuparlo. Está prohibida la reelección absoluta del presidente.

¿Qué hace el dictamen? El dictamen propone un cambio muy importante en el artículo 83 y prohíbe solamente la reelección para el presidente interino, para el presidente sustituto o para el presidente electo popularmente, pero no prohíbe la reelección de presidente provisional.

Dicen algunos compañeros del PRI: Bueno, es que no prohíbe la reelección del presidente provisional porque esa figura ya desaparece. El presidente provisional, conforme a los actuales artículos 84 y 85 de la Constitución, es el que es designado por la Comisión Permanente.

Como ya en la propuesta de dictamen la Comisión Permanente no tendrá facultades para nombrar un presidente provisional dicen: Bueno, ya no va a haber presidente provisional. Eso es cierto, pero sí va a haber un encargado del despacho de la Presidencia en caso de



falta absoluta. Prevé el dictamen, en el artículo 84 y 85, falta absoluta del presidente que entonces el secretario de Gobernación se encargue del despacho provisionalmente de la Presidencia, y si la falta absoluta ocurre al principio del mandato será el presidente del Senado de la República.

¿Qué implica todo esto? Bueno, implica que ese funcionario, secretario de Gobernación o el presidente del Senado, pueden volver ser electos, pueden ser reelectos como presidentes de la República; es decir, pueden ocupar transitoriamente el cargo de presidente provisional o encargado del despacho y después en una elección ser electos nuevamente a la Presidencia de la República, por tanto se está vulnerando el principio de no reelección.

Nosotros proponemos que en ningún caso el que ha ocupado el cargo de presidente, con el nombre que sea, pueda volver a ocupar el cargo en la Presidencia de la República. En esto consiste nuestra reserva para salvaguardar el principio de no reelección.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Enrique Ibarra Pedroza.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Señor presidente, invocando el artículo 118, numeral 1 de nuestro Reglamento, quisiera pedirle instruya a la Secretaría dé lectura a la propuesta de dictamen del artículo 83 y a lo que es la reserva, lo que debe de decir, lo que varios legisladores compartimos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con mucho gusto. Dé lectura la Secretaría a la propuesta de modificación del artículo 83, presentada por el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Artículo 83. El presidente entrará a ejercer su encargo al inicio del 1 de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República electo popularmente; o con carácter provisional; interino; o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo, podrá volver a desempeñar ese puesto. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Comience el orador.



El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Le pedí a la Presidencia, y le agradezco el obsequio a mi petición, que leyera, porque estamos verdaderamente ante una propuesta muy grave y con muy potenciales y funestas consecuencias para nuestro país.

De una manera muy sutil, el priano intenta borrar de la Constitución la figura de presidente provisional que es ahorita una de las cuatro vías que contempla nuestra Carta Magna para que alguien acceda a la titularidad del Poder Ejecutivo.

¿Por qué se quita la figura de presidente provisional? Se elimina para establecer la figura de encargado del Poder Ejecutivo; y ese encargado del Poder Ejecutivo podría, en dos hipótesis diferentes, ser o el secretario de Gobernación o el Presidente del Senado.

Esa hipótesis de ejercer la presidencia se debe de dar teóricamente por unos cuantos días, pero puede darse el caso de que ese encargado ejerza la Presidencia de la República durante meses, porque en otro artículo que más adelante veremos, se le otorgan facultades inclusive, para remover y designar secretarios de Estado.

Y es el caso que alguno de ellos sea el secretario de Gobernación o sea el presidente del Senado, ocupando la titularidad del Ejecutivo, puede posteriormente, habiendo transcurrido un sexenio, ser electo popularmente, con lo cual estaríamos reestableciendo capítulos ominosos en nuestra historia.

Hay que recordar simplemente lo que fue la dictadura de Díaz, a contracorriente de lo que debe de ser la no reelección presidencial.

Hay que recordar otro capítulo más reciente, traumático en nuestra historia, la del general Álvaro Obregón, que habiendo sido presidente, modifica la Constitución y vuelve a ese cargo y ya ni siquiera la puede asumir y él, Arnulfo R. Gómez y R Serrano, otros dos generales, los tres mueren violentamente en la sucesión del 28, a causa del intento reeleccionista.

Y el capítulo más oscuro, el que protagoniza Lascurain, que en 48 minutos como presidente de la república, nombra a Victoriano Huerta secretario de Gobernación, como presidente provisional y de ahí Huerta asume dictatorialmente la presidencia.

Por eso no podemos nosotros admitir, no podemos nosotros ser omisos y dar tránsito a que haya reelección en la Presidencia de la República.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Le ruego permanecer en la tribuna porque el diputado Emilio Serrano quiere formular una pregunta. Adelante, diputado Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Diputado Enrique, siento que los diputados y diputadas del PRI, van a ser congruentes con lo que se discutió ayer, en que no hubiera ventaja en un proceso electoral.

En dado caso que se aprobara este punto como viene, quien quedara a cargo del despacho de la presidencia ¿cree usted que tendría ventaja en un proceso electoral siguiente para ocupar el cargo de la Presidencia de la República, contando con todos los elementos, económicos, de estructura de comunicación social? ¿Habría ventaja o no en un proceso electoral siguiente?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, señor diputado.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Yo por principio de cuentas, diputado Emilio, le reconozco su percepción aristotélica de los seres políticos que hace 2 mil 400 años partía de la premisa de que actúan de buena fe. Lamentablemente en la realidad no ocurre y menos con los destinatarios de sus palabras.

Evidentemente aquí estaríamos aprobando algo que se potenciaría gravemente en una amenaza, en una acechanza.

Usted habla de que si un presidente provisional no caería en tentaciones de acumulación de poder o de construcción de poder en su beneficio y del partido que lo catapultara a esa función. Evidentemente sí, y además insistimos en que la concepción de un presidente provisional es mientras el Congreso de la Unión nombra, si es el caso, depende cuándo sea la falta de un presidente: en los primeros dos años de su ejercicio o en los últimos cuatro años, y podría ser una decisión de horas o podría ser de meses si no se dan acuerdos.

Además, hay un contrasentido jurídico porque la Constitución, en el artículo correspondiente pone como requisito para ser presidente de los Estados Unidos Mexicanos el tener 35 años de edad. Con estas reformas, quien sea encargado del despacho presidencial puede tener una cantidad de años inferior a ese piso que establece la Constitución, porque para ser secretario de Estado, en este caso de Gobernación, sería



un mínimo de 30 años y para ser presidente del Senado puede ser también un legislador que apenas haya arribado a las tres décadas de existencia. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Una petición antes de iniciar, diputado presidente. Si pudieran leer el artículo 83 constitucional, si fueran tan amables.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, por favor.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Artículo 83. El presidente entrará a ejercer su cargo el 1 de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de presidente de la república electo popularmente o con el carácter de interino, provisional o sustituto en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese cargo.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, diputado Presidente. Como ustedes pueden ver, compañeros diputados, compañeras diputadas, lo que Jaime Cárdenas está proponiendo es que quede tal cual el texto constitucional del artículo 83.

Nuestro sistema político tiene su piedra de toque en la no reelección del Presidente de la República. Como aquí lo dijo Enrique Ibarra, nuestra historia está plagada de intentos reeleccionistas, de reelecciones, y de verdaderas tragedias en torno a ello.

Durante el siglo XIX el primero que buscaba destituir al presidente de la república era el propio vicepresidente que iba en su fórmula y de que de manera automática sustituía al presidente de la república.

Se modificó por el presidente de la Corte y esto amortiguó un poco ese tipo de tendencias y después vivimos con Huerta, en la Decena Trágica, el asesinato de Madero y del vicepresidente Pino Suárez; una maniobra de cómo, con un marco legal de que el secretario de Relaciones Exteriores sustituía al presidente de la república -como aquí también ya lo manifestó Enrique Ibarra- llegó a usurpar la Presidencia de la República.



También es cierto que en todo lo que va del siglo XX no hemos tenido la ausencia del presidente de la república, aunque pareciera, después del 2006 que esto fuera así. La verdad es que sí hay formalmente un presidente aunque usurpe la Presidencia, y aunque desgobierne el país.

Entonces es muy grave introducir la figura de la reelección de presidente, cualquiera que sea la forma que ésta adopte. Justamente a mí uno de los argumentos que se me quedó en el tintero -por lo corto del tiempo- cuando me manifesté en contra de la reelección de los diputados, es porque abre la puerta a la posibilidad de la reelección del Presidente de la República.

Para nosotros es un tema inamovible, es parte de nuestra cultura política, es parte de nuestra experiencia histórica y es fundamental mantener la determinación de la no reelección.

"Sufragio efectivo, no reelección". Nuestro país no alcanza el sufragio efectivo; se sigue violando el voto de la ciudadanía; se sigue faltando al respeto de las decisiones del pueblo en torno de la Presidencia de la República.

La izquierda hemos ganado dos veces la Presidencia, en 1988 y en 2006, y se ha negado esta decisión al pueblo de México, pero la no reelección se ha mantenido intocada. Dar marcha atrás en este tema sería un retroceso gravísimo a la ya de por sí endeble, supuesta, democratización que se vive en el país.

Así es que en este caso los estamos convocando a honrar nuestra tradición, nuestra historia, nuestra experiencia, nuestra vivencia y a mantener intocado el artículo 83 constitucional, y no permitir, de ninguna manera la reelección del Presidente de la República. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado, hay una pregunta del diputado García Granados.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Con mucho gusto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Por favor, diputado García Granados.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Gracias, presidente. Diputado, coincidiendo total y absolutamente con los planteamientos que han venido desarrollando



los que han ocupado la tribuna, quiero preguntarle nuevamente, más o menos en el mismo tenor de una pregunta que hice cuando lo de la reconducción del gasto.

Me parece inconcebible que incluso coincidiendo los presidentes de las comisiones en el sentido de que el texto de este artículo 83 debió haber quedado exactamente en los mismos términos que actualmente la Constitución lo prevé, y prohibiendo tajantemente la posibilidad de la reelección de quien haya ocupado el cargo en forma provisional, en forma interina, en forma sustituta, ¿cuál es la razón o por qué considera usted que se elimina del texto actual del artículo 83, el hecho de que quien ocupe en forma provisional, sí pudiese estar en la posibilidad de ser reelecto? Hay quienes dicen que solamente son reelectos los que fueron electos anteriormente, y quien ha sido designado no es reelecto, porque no fue electo anteriormente, sino que fue designado.

Pero me parece que el texto actual de la Constitución fue sabido al prever, efectivamente, que nadie que hubiese ocupado en cualquiera de las formas la Presidencia de la República pudiera ser reelecto y, ¿qué considera usted que puede esconderse en esta situación de haber eliminado del texto actual, que quien haya ocupado la Presidencia de la República en forma provisional, sí pudiese encontrar el vericuerdo para volver a ser reelecto o para postularse para el cargo nuevamente?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Respondo, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, señor diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Primero, efectivamente, el texto tiene la piedra de toque -como ya dije- de nuestro régimen político, porque desde el poder tienes muchísimas ventajas para seguir en el cargo, muchísimas ventajas, y aunque como encargado del despacho, si tú vas a organizar la elección que te va a sustituir puedes organizarla en tu beneficio.

Entonces la determinación de que, bajo ninguna figura pueda reelegirse el presidente, ha sido una decisión que le ha dado estabilidad política a nuestro régimen y que ya de por sí las durísimas intrigas en torno al poder son muy fuertes, por lo menos en esa parte han podido ser atajadas, con un marco legal que no da ninguna posibilidad a que las intrigas palaciegas puedan permitir que un encargado del despacho pueda quedarse permanente en la Presidencia de la República.



¿Por qué lo están promoviendo? No sé quién lo promueva, francamente. El PRI estaría en una contradicción absoluta, no solo porque lo que aquí ha dicho en tribuna, no solo por su experiencia histórica, no solo porque se reivindican parte de la Revolución Mexicana, sino porque han firmado todos sus oficios desde el gobierno como Sufragio Efectivo y No Reección. Y no sé si ahora firmarán Sufragio Efectivo y poquita reelección, un pedacito de reelección, una ventanita de reelección. No sé cómo estarían planteando cambiar este lema.

Y sí me parece que los amigos de Peña Nieto andan muy tenebrosos, porque el PRI ya se hace en la antesala de la Presidencia de la República, y si ya están pensando cómo sustituir al presidente por si falta, el asunto no huele muy bien, francamente.

A mí me parece que el presidente de la república debe ser decidido siempre por el voto de la ciudadanía. Tenemos un régimen presidencial, así está. Podemos discutir sobre eso, no es en este momento el tema. Éste es el régimen que vivimos y me parece que tenemos que garantizar que la única manera de acceder al cargo sea a través del voto de la gente y que, invariablemente, la reelección no puede ser un mecanismo de entronizarse en el poder de manera permanente, y menos en un país como el nuestro, que no ha podido acceder a un estadio, a un estadio democrático suficiente, serio, consistente, sólido.

Entonces, la verdad es que no puedo decirle, diputado García Granados, cuál sea la razón de fondo; quiénes están detrás. Pero parece un asunto tenebroso, lo digo con franqueza.

Me parece preocupante que esté en la máxima tribuna discutiéndose un tema que no debería discutirse y que está superado en todos los sentidos. Por eso los llamo a apoyar la propuesta de mi compañero diputado Jaime Cárdenas, de mantener intocado artículo 83 constitucional, que no permite la reelección del Presidente de la República, bajo ninguna de sus modalidades. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Pedro Vázquez González.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Con qué objeto, don Pedro? Si usa el micrófono, por favor, don Pedro.



El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Yo creo, señor presidente, con todo respeto, y hago un llamado a todos los legisladores de todos los partidos políticos para que el artículo 83 lo dejemos como está. Ha costado mucha sangre al pueblo de México. Ha costado mucha sangre a todos los mexicanos. Recordemos el asesinato de Madero, el de Obregón, todos ellos, y recientemente el asesinato -aunque él no era todavía presidente- del compañero Colosio.

Yo le suplico a todos los compañeros que no le demos esa bofetada al pueblo de México, de aprobar reformas al artículo 83 constitucional, porque es una herencia, es una herencia de nuestros antepasados que lucharon en la revolución, con más de un millón de cadáveres, para que no hubiera reelección.

Y nuestro partido, el PRI, que sentó las bases de la institucionalidad en México, siempre ha firmado con el sufragio efectivo y la no reelección, y ha dado margen a que vivamos en un régimen de derecho. Muchos critican al PRI, pero el PRI ha sido el padre de las instituciones de México con todos sus defectos. Yo en este día los exhorto a nombre del pueblo que represento y a nombre del pueblo que representamos todos, de dejar intacto el artículo 83, porque es una herencia de nuestros antepasados y además es un alto para todos aquellos que quieran reelegirse.

No le fallemos al pueblo, el pueblo está pendiente de nuestros actos. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, don Pedro.

Se repone el tiempo del orador... diputado García Granados, ¿con qué objeto?

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Con el objeto de hacer un posicionamiento respecto de este tema, señor presidente. Yo también coincido, permítame, que este artículo debe permanecer intocado. Fue sabio el constituyente al momento de establecer ese artículo y creo que hoy estamos abriendo la puerta para efecto de que alguien que ocupe en forma provisional la Presidencia pueda postularse para el cargo.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el orador.

El diputado Pedro Vázquez González: Presidente, antes de iniciar la intervención, veo que tenemos dos asambleas, parece que una está más interesada que la otra y creo que es una falta de respeto para quienes me antecedieron en el uso de la palabra, presidente.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene usted razón. Permítame. El orador llama la atención de todos los diputados, rogándoles se sirvan escucharlo. El orador ruega a los señores diputados se sirvan escucharlo con respeto.

El diputado Pedro Vázquez González: Muchísimas gracias, diputado presidente, en correspondencia a que su servidor ha escuchado pacientemente y con mucho interés las intervenciones de mis compañeras y compañeros.

Con su permiso, compañero presidente. Legisladoras y legisladores, como ustedes pueden haber escuchado con mucha precisión después de la lectura del artículo 83 constitucional vigente, incluye al presidente provisional en la prohibición de reelección, junto con el presidente electo popularmente, así como el interino o sustituto.

Quiero manifestarles que este artículo no es producto de una mente traviesa, de una mente enferma; sin duda alguna es el reflejo con mucha claridad, de momentos y pasajes históricos violentos y autoritarios en el desarrollo político de nuestro país. En el caso de la propuesta del artículo 83 como se nos presenta en el dictamen, se elimina al presidente provisional de la prohibición de la reelección.

En los términos del artículo 84 del dictamen se establece que en caso de falta absoluta del presidente, el secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo, y en el caso del artículo 85, párrafo III, si el presidente solicita licencia el secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.

Aquí queda claramente establecido, en el 84 y 85, que otorgan al secretario de Gobernación el carácter de presidente provisional. Si ése es su carácter de presidente provisional no vemos por qué razón no se incluya en la prohibición de la reelección, ya que como está planteado en el dictamen se puede dar la posibilidad de que sea reelecto, pasando por alto el lema de Francisco I. Madero, en 1910, justamente "Sufragio Efectivo. No Reelección", en el caso del Poder Ejecutivo federal, con independencia de la forma mediante la cual se acceda al cargo.

En nuestro país permitir la reelección ha costado infinidad de vidas y grandes sacrificios a la población. Porfirio Díaz solamente se iba a reelegir una sola vez y terminó siendo un dictador con más de 30 años en el poder.



En 1927 se modificó el párrafo segundo del artículo 83, para establecer: no podrá ser electo para el periodo inmediato, pasado éste podrá desempeñar nuevamente el cargo de presidente sólo un periodo más, terminando un segundo periodo de ejercicio quedará definitivamente incapacitado para ser electo y desempeñar el cargo de presidente en cualquier tiempo. Ése fue el fundamento de la reelección de Álvaro Obregón, que terminó con su muerte en 1928.

Termino presidente. El artículo 83 fue modificado de nueva cuenta en abril de 1933 y es el que mantiene su redacción actual en la que se prohíbe la reelección presidencial absoluta a quienes hubieran ocupado este cargo importante.

Nuestro grupo parlamentario está a favor de la reserva que presenta el diputado Jaime Cárdenas, para incluir al presidente provisional entre quienes no pueden ser reelectos, porque estamos en posibilidad de abrir la puerta para que la historia se repita, permitiendo la reelección de alguien que ocupó ya la presidencia con el carácter de provisional, en los términos como se plantea en el dictamen. Es cuanto, presidente. Por su atención, gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado, quiere formularle una pregunta el diputado Emilio Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): No.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Ya se agotaron los oradores, los tres en pro de la propuesta, por lo que consulte la Secretaría a la asamblea si se considera suficientemente discutido el punto.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea en votación electrónica, hasta por tres minutos, si se acepta la modificación al artículo 83 reservado.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Artículo 83. El presidente entrará a ejercer su encargo al inicio del día 1 de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano



que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente o con carácter provisional, interino o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos, para proceder a la votación de si se acepta la modificación al artículo 83.

(Votación)

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Quedan 25 segundos para efectuar su votación. ¿Falta algún diputado por emitir su voto? Está abierto el sistema. De viva voz. Cíérrese el sistema electrónico.

La diputada Dora Evelyn Triguerras Durón (desde la curul): En contra.

El diputado José Luis Ovando Patrón (desde la curul): Rectificación. En contra.

El diputado Jorge Venustiano González Illescas (desde la curul): En contra.

El diputado Ignacio Téllez González (desde la curul): En contra.

El diputado Jesús Giles Sánchez (desde la curul): En contra.

El diputado José Óscar Aguilar González (desde la curul): En contra.

El diputado Filemón Navarro Aguilar (desde la curul): A favor.

El diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez (desde la curul): En contra.

El diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave (desde la curul): Nada más para ilustrar el sentido de mi voto, va a ser en contra porque en el Partido Revolucionario Institucional estamos en contra también de la reelección del presidente. Sin embargo, el diputado José Luis Jaime y el diputado Solís Acero tienen una reserva que creemos que explica de mejor manera la corrección que se pretende. Estamos en contra de la reelección y por lo tanto votaré a la siguiente a favor, pero en esta en contra también.

El diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (desde la curul): En contra.



La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Diputado presidente, se emitieron 64 votos a favor, 273 en contra y 6 abstenciones.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha la propuesta.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Está a discusión el artículo 83 del proyecto de decreto. Tiene la palabra el diputado José Luis Jaime Correa, que habrá de presentar, de acuerdo al derecho que le confiere este Reglamento, tres modificaciones. Una al 83, otra al 84, párrafos tercero, cuarto y sexto, y una más al 87, por lo que se le conceden nueve minutos.

El diputado José Luis Jaime Correa: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores. He solicitado hacer uso de la palabra para plantear reservas a tres artículos de la Constitución, artículos integrados en el dictamen de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, atendiendo a la minuta que nos ha enviado el Seno.

El planteamiento de mis reservas tiene como fundamento, en primer lugar, la necesidad de defender, preservar y fortalecer al Poder Legislativo en nuestro país. Por ello en una clara posición de defensa del parlamentarismo mexicano he reservado los artículos 83, 84 y 87 del dictamen, porque estos artículos configuran reformas que ponen en riesgo preceptos fundamentales del régimen de gobierno de nuestro país.

La primera es la que tiene que ver con la creación de una figura muy poderosa a través de un presidente provisional que, pese a que carece de la legitimidad del voto ciudadano, contaría con un amplio margen para permanecer en el cargo en caso de falta absoluta del Presidente de la República.

Esta es la primera reserva, que da visos de reelección del Ejecutivo. Y si el régimen político mexicano, el Estado mexicano moderno surgió a partir de la Revolución Mexicana, ésta se fincó en el principio del sufragio efectivo y la no reelección.

Por eso pensamos que esta figura de presidente provisional como se encuentra actualmente en el texto constitucional, es correcto y no debiera separarse, como hace el dictamen.



En el texto del artículo 84, se remite al plazo y al procedimiento para elegir al presidente interino a una ley que todavía no existe. Es decir, que se generaría un vacío enorme que permitiría que quien ejerza la Presidencia provisional permanezca en el cargo sin límite de tiempo y creo que sería una gran irresponsabilidad de nuestra parte no establecer este límite en el texto constitucional.

En contraste llama la atención que el límite de tiempo para que el presidente interino permanezca en el cargo, sí se establece claramente, son siete meses y 19 días, por eso insistiría en establecer un límite de tiempo específico para el cargo de presidente provisional, porque tal y como está planteada la propuesta de reforma que hoy discutimos, se vulnera la figura del presidente que ha ganado legítimamente las elecciones.

Estaríamos regresando al escenario del siglo XIX cuando existían las figuras de presidente y vicepresidente que generó mucha inestabilidad en el país y que se conoció como la etapa más anárquica, políticamente en nuestra patria.

Por otro lado, la eliminación de la prohibición para que el presidente provisional pueda reelegirse, plantea que quien ocupe este cargo puede instrumentar su propia permanencia en el cargo, pues estaría en plenas posibilidades para ocupar la Presidencia en su carácter de interino, sustituto o a través de una elección.

Tal como está planteada la reforma del dictamen que hoy se pone a consideración de esta asamblea, se permite que quien asuma la presidencia provisional puede instrumentar desde ese cargo su propia candidatura, lo cual generaría una profunda inequidad en la contienda pues tendría a su disposición el sistema de inteligencia, de información y de comunicación, entre otros.

Por otro lado observamos que con la nueva figura de la presidencia provisional, también se debilita al Congreso, ya que se suprime la facultad que tiene actualmente de nombrar al presidente provisional porque se está planteando que el cargo se podrá asumir automáticamente por el secretario de Gobernación o el presidente de la Cámara de Senadores, dependiendo del momento en el que se suscite la ausencia absoluta o temporal del presidente de la república.

Estamos totalmente de acuerdo en que es necesario plantear alternativas de sustitución al presidente de la república, en caso de ausencia temporal, pero principalmente en caso de ausencia absoluta.



Sin embargo lo que se está planteando en esta reforma es una figura extremadamente poderosa que ni siquiera cuenta con la legitimidad del voto ciudadano, porque en este dictamen se está planteando que un eventual secretario de Gobernación, que no sería electo por voto ciudadano o el presidente de la otra Cámara, la de Senadores, ese sí sería por voto ciudadano, estarían en la posibilidad de debilitar al presidente de la república, porque todas las prerrogativas que se están planteando en este dictamen, configuran un empoderamiento del presidente provisional.

Finalmente quiero comentar que no estamos de acuerdo con la reforma que se plantea al artículo 87 porque significa un debilitamiento del Congreso, ya que se traslada la facultad de tomar la protesta del presidente electo, en caso de que no haya condiciones para hacerlo en el Congreso, al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es decir, se le dota a otro poder de la facultad para la toma de protesta, que se debe hacer ante los representantes de la nación, es decir, los diputados federales que integramos la Cámara de Diputados.

Por todo lo anterior, propongo poner límites al presidente provisional para evitar que con esta reforma se vulnere al presidente de la república que ha ganado legítimamente el cargo por la vía electoral.

He dejado en manos de la Presidencia también una propuesta mayor. El interés de intervenir para plantear las reservas sobre estos tres artículos no es solamente el ejercicio testimonial de estar en contra. Nos anima sobre todo el interés de poder construir un acuerdo con todos los grupos parlamentarios a efecto de que podamos encontrar una redacción -pueden ser las que he propuesto o puede ser otra-, pero con la idea de que permanezca firme la defensa del parlamentarismo mexicano, defendiendo las facultades y el ejercicio de los diputados federales, de los senadores, para que sea el Congreso en el que resida la facultad de tomar la protesta al presidente electo.

En el caso de la presidencia provisional, lo he platicado con diputados de distintos grupos parlamentarios a efecto de que también hagan sus reservas y busquemos una propuesta que satisfaga a todos porque todos representamos a una parte de la nación. Por ello estaré atento a escuchar las otras propuestas y estaré abierto para poder construir una redacción única que nos satisfaga a todos, pero que nos permita defender y evitar las intromisiones de otros poderes en las facultades del Poder Legislativo.

En el caso de la toma de protesta, quiero decirles que también he presentado una ampliación a mi reserva porque mi propuesta original consiste en que la protesta se tome



en el Congreso, que aquí rinda protesta el presidente electo. Pero también entiendo que hay preocupaciones por razones históricas de que si estas condiciones no se reunieran, pudiera haber otra modalidad. Yo he agregado un segundo escenario para que esta protesta se haga ante las mesas directivas del Congreso, es decir, las mesas directivas de las dos cámaras, en caso de que no estuviera reunido el Congreso por alguna razón política.

Hay quienes han planteado otro escenario. Yo quisiera que lo expusieran ellos mismos para poder escuchar otros argumentos y en el debate democrático, abierto, constructivo, como lo hemos planteado originalmente, estar abiertos a construir una redacción única que satisfaga a todos y le podamos cumplir al pueblo de México, al que debemos rendirle buenas cuentas. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Para preguntas, señor orador. ¿Procedimiento? Perdone usted. Adelante, diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí, presidente, para preguntarle cómo procesar todas estas reservas porque como bien lo dijo el diputado José Luis Jaime Correa, hay también reservas de otros diputados, al 87, al 84, 85, al 83 mismo.

Entonces, ¿cómo vamos a procesar las discusiones y cómo vamos a procesar la votación? ¿Vamos a hablar de todo el paquete completo en la discusión y vamos a votar por paquete? O tenemos que discutir artículo por artículo y votar artículo por artículo.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Como ayer se hizo, señor diputado. Sin negar el derecho que cada diputado tiene a hacer uso de la palabra cuando presente varias propuestas en un solo turno, pero la votación se referirá exclusivamente a la fracción y al artículo que corresponda, en beneficio de la claridad de la votación. Diputado Cárdenas Gracia, sí.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Un punto más. ¿Entonces la discusión ahora puede versar sobre todo lo que planteó el diputado José Luis Jaime Correa, sobre el 87, el 85, el 84?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No. La discusión se hará sólo sobre el artículo 83 y tengo inscritos ya a los oradores que solicitaron el uso de la palabra.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado Chuayffet, diputado presidente. Tengo la impresión de que ha sido abordada la preocupación de manera correcta por el diputado Jaime Correa porque están vinculados y quizás a la hora de la decisión tomemos artículo por artículo, pero si se ha permitido una intervención sobre el contexto de los artículos, yo me permitiría proponer que así fuese el debate.

No a nueve minutos; pueden ser de cinco minutos las intervenciones porque está íntimamente relacionado y creo que sí deberíamos sacar un acuerdo en lo posible de visión completa del tema.

Nosotros ya planteamos nuestra preocupación sobre el artículo 83 y se expresa que se comparte y queremos ver de qué manera están pensando resolver quienes dicen que han construido una propuesta.

Sin embargo, por ejemplo, el diputado José Luis Jaime plantea que para la toma de la protesta sea ante las mesas directivas; eso para nosotros es inaceptable. Para nosotros la protesta del presidente de la república debe ser ante el pleno del Congreso.

Entonces no sé si eso se pueda separar y lo de cómo sustituir ante la ausencia permanente del presidente y el propio 83 lo saquemos en una discusión; y lo de la toma de protesta lo saquemos en otra discusión, que como quiera sí podría ser otro tema.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: O sea, ¿lo que está usted proponiendo es que haya una sola discusión de las tres propuestas? No se hizo ayer, y ése es el precedente inmediato y nadie lo discutió.

Y es en beneficio, insisto, de la claridad en la votación. Discutir las tres propuestas puede inducir a error a los diputados al momento de sufragar por cada una de ellas.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Me explico, diputado presidente, porque mi intervención me permitió aclararme, curiosamente.

Yo creo y sugiero, primero, ya se dio una intervención en paquete. Nosotros solamente abordamos el artículo 83.



Creo que es correcto que se tome la discusión, no la votación, la discusión del 83 y de la ausencia absoluta del presidente, en la discusión. Ya en la votación, cada texto se vote uno por uno, y la discusión sobre la toma de protesta, efectivamente, puede ser en otro momento. Ésta no está necesariamente relacionada.

Pero la ausencia de presidente y el 83 constitucional de la no reelección, me parece que sí están íntimamente relacionadas en la discusión. Y yo me permitiría proponer que esa discusión la demos así, aunque insisto y reitero, se respetaría el procedimiento de votación, artículo por artículo. Pero estaría claro, cómo se resolvió, tanto el asunto de la no reelección, como el de la sustitución del presidente frente su ausencia definitiva.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En relación al primer punto de, se permitió la presentación de las tres propuestas. Se permitió porque lo manda el Reglamento expresamente. Entonces, el Reglamento le da a cada diputado, el derecho a presentar en un solo turno las propuestas de modificación.

Y si usted me permite, con todo respeto, mantendremos el precedente de ayer, para que no haya dos raseros en la aplicación de la ley, que fue motivo de impugnación, recientemente también, a la conducción de las sesiones.

Se han inscrito para el propósito de hablar en pro de la propuesta: el diputado Agustín Guerrero, el diputado Héctor Elías Barraza y la diputada Indira Vizcaíno Silva. Tiene la palabra, el diputado Agustín Guerrero.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sobre cuál reserva.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: La propuesta que acaba de presentar el diputado José Luis Correa Jaime, del 83. Nada más.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Con su permiso, presidente. Creo que este tema plantea para esta soberanía, una importancia que nos lleva a reconocer que la institución del Ejecutivo de nuestro país, requiere garantizar que quien ocupe este cargo, por la manera en que haya sido, que puede ser como un resultado de un proceso electoral, que puede ser de manera provisional, en sustitución de quién haya sido electo y que por cualquier razón, por enfermedad, o incluso por pérdida de sus derechos políticos, que está previsto en la Constitución, se haga necesario el que de manera interina, de manera provisional otra persona ocupe este cargo. Y darle la certeza a los ciudadanos, que esa manera de acceder al principal cargo Ejecutivo de nuestro país, tendrá un límite que no



será sólo por la circunstancia de quien fuera electo no pudiera concluir el mandato por el cual fue elegido, que lo sustituya de manera provisional, tendrá un límite y el diputado Correa nos ha planteado lo de los 60 días.

Pero lo más importante es que quien ocupe la presidencia de la república no podrá ser sujeto de reelegirse, de volverlo a hacer para un siguiente período. Y se podrá argumentar que una cosa es llegar a la presidencia de la república por la decisión del soberano, es decir, por el voto popular, a llegar de manera circunstancial no prevista, y que no podía aplicarse para este segundo sujeto los mismos criterios de la ley.

Pero, justamente, por el principio de la no reelección, en el cargo del Ejecutivo, me parece que esta soberanía debería de mantener este criterio, de que quien ocupe la Presidencia por cualquier manera de haber accedido a ella, no podrá ser sujeto de una candidatura para este cargo. Es decir, no habría reelección para el mismo.

Y también, simplemente para los últimos segundos de mi tiempo, sí quisiera comentar sobre el artículo 87.

Los únicos dos de los tres poderes que constituyen el Estado mexicano, que son resultado de una elección, es el Ejecutivo y el Legislativo. No así los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que no son producto de una elección popular abierta, directa a toda la población como el Ejecutivo y el Legislativo.

Y por esta razón es que el Ejecutivo tiene que rendir protesta frente a su equilibrio, que son los otros ciudadanos electos al igual que él, por la soberanía, por el pueblo, que es el Legislativo.

Por eso no cabe que sea la posibilidad, que haya la posibilidad de que se elija frente a la Suprema Corte de la Nación u otro poder. Me parece que habrá que buscar cualquier representación, la Mesa Directiva que es una representación legal, la permanente como hoy está planteada, pero que tendrá que ser la toma de protesta del Ejecutivo frente al otro poder electo, que es Legislativo.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En un minuto la intervención, señor diputado.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Gracias, gracias.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Héctor Elías Barraza Chávez.

El diputado Héctor Elías Barraza Chávez: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, en realidad esta reserva que hace el diputado José Luis Jaime Correa realmente no tiene discrepancias con la que plantearon anteriormente los compañeros diputados del PT, Jaime Cárdenas, lo que hace es una mayor precisión.

Los diputados del PRD obviamente avalamos esta propuesta del diputado José Luis Jaime, porque no estamos a favor de la reelección del presidente de la república, lo único que planteamos es una mayor precisión, qué procedimiento vamos a seguir en diferentes escenarios que se presenten, eso es todo.

Aquí que no haya confusión, porque no es lo mismo esa lucha del pueblo de México por la no reelección en cuanto al presidente de la república, que a la que dábamos en la sesión pasada de la reelección de legisladores, porque la historia de los pueblos es diferente y aquí se ha construido un sistema en este Congreso y los que nos han antecedido, para darle al pueblo de México el instrumento político para su dirección, y en este sentido es una precisión adecuada en la que en ningún momento estamos permitiendo, como aquí se ha dicho, que se vulnere esa lucha de los mexicanos y se permita la reelección. No hay en absoluto la intención ni la forma en ningún momento, de que se deje una pequeña oportunidad a ese supuesto.

En cuanto a los otros temas de dónde debe tomar protesta el presidente de la república, es obvio que no podemos renunciar a esa potestad como representantes del pueblo de México, sin embargo aquí hay diferentes propuestas que habrá que discutir, pero sí también tenemos que dejar muy en claro los mecanismos como lo planteaba el diputado Correa, de cuáles son los tiempos y los momentos en los que se presenten los diferentes supuestos de una presidencia provisional o sustituta o interina.

Creo que eso sí hace falta, por eso algunas compañeras y compañeros diputados del PRI y del PAN, no sé de los otros partidos, votaron en contra de la propuesta de Jaime Cárdenas. No es que estuvieran a favor de la reelección, simplemente se estaba abonando a que hubiera una mayor precisión en este tema de cualquier escenario que se pudiera presentar.

Sé que se está construyendo -termino, presidente- sé que se está construyendo una propuesta que pueda darle forma y que no deje cualquier situación de hipótesis para que



alguien que llegue de manera interina o provisional pueda quedarse de manera permanente en la Presidencia de la República. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Tiene la palabra la diputada Indira Vizcaíno Silva.

La diputada Indira Vizcaíno Silva: Con su venia, diputado presidente. Considero que estamos ante un tema sumamente delicado, en tanto se permita quitar de nuestra Constitución la prohibición expresa de que quien haya ocupado el cargo de Presidente de la República de forma provisional, bajo el nombre que quieran darle, pueda volver a hacerlo, pues con esto estaríamos dando un gran paso regresivo en perjuicio de nuestra de por sí pobre democracia.

Dije "bajo el nombre que quieran darle", porque efectivamente no se le llama presidente provisional, sino que se dice que ejercerá provisionalmente la titularidad del Ejecutivo, lo que en esencia es lo mismo.

¿Por qué me preocupa a mí en lo particular? Primero, porque estaríamos afectando directamente la intención y el espíritu del Constituyente de 1917, al establecer que ninguna persona, que bajo cualquier circunstancia haya ocupado el cargo de Presidente de la República, pueda volver a hacerlo.

Y segundo, porque creo que automáticamente estaríamos aprobando un elemento claro que generaría inequidad en una contienda electoral presidencial, pues es bastante evidente, dejaríamos abierta la puerta, de lado a lado, para que el Presidente de la República, en turno, nombre como secretario o secretaria de Gobernación a la persona que pretenda sea su sucesor, y así 60 días antes de la campaña electoral, o incluso de las precampañas, pida licencia para que el cargo de Presidente de la República provisional lo ocupe el secretario de Gobernación, que más bien sería ya precandidato presidencial, para que durante dos meses, por lo menos, haga todas las acciones de gobierno y toda su publicidad sobre su persona necesaria, para posicionarse de manera inequitativa ante la contienda presidencial próxima, quien además seguramente habrá ocupado ya durante los seis años inmediatos anteriores el cargo de Presidente de la República provisional en más de una ocasión.

Son esos riesgos a los que no podemos exponernos. Son esas acciones y actitudes autoritarias de inequidad que no debemos permitir. Demostremos que este intento de



reforma política verdaderamente tiene intenciones de fortalecer la participación ciudadana y la democracia de nuestro país, y no de generar condiciones a modo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada. Ha formulado la presentación de una moción de ilustración el diputado Felipe Solís Acero, se le concede el uso de la palabra.

El diputado Felipe Solís Acero: Señoras diputadas, señores diputados, hago uso de la tribuna utilizando el formato de la moción de ilustración, para decir en nombre del Grupo Parlamentario del PRI, que compartimos exactamente en todos sus términos la misma preocupación en el artículo 83 constitucional tal y como viene el dictamen que estamos analizando, en relación con la necesidad de establecer la regla de la no reelección inmediata para el caso de quien asume provisionalmente la titularidad del Ejecutivo federal y explicar las razones de una diferencia semántica que tiene trascendencia de carácter constitucional.

Antes quisiera decir que hay un documento o hubo un documento suscrito por el diputado José Luis Jaime Correa y el de la voz, porque ésta es una preocupación compartida entre ambos desde las comisiones. Debo reconocer que se trata de un primer descubrimiento que el diputado Correa señaló en las comisiones.

Nosotros lo que planteamos es que el artículo 83 establezca la regla de la no reelección absoluta, absoluta, tal y como se ha planteado reiteradamente en esta tribuna, pero aludiendo no al presidente provisional sino al sujeto que asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo federal, que parece una diferencia semántica menor pero que es de fondo. Porque la figura de presidente provisional, según la construcción de modificación en esta materia de la minuta del Senado ya no existirá.

El presidente provisional, a la luz de la reglamentación constitucional actual es el que designa la Comisión Permanente si la falta absoluta del presidente ocurre en un momento en que no se encuentre sesionando el Congreso de la Unión, tal como ocurrió el 18 de julio de 1928, cuando murió Obregón.

Por esa razón Emilio Portes Gil, mi paisano tamaulipeco, fue presidente provisional de la República Mexicana, porque entró en esa lógica.

Lo que plantea la minuta de la Cámara de Diputados es resolver la ausencia de quién se haga cargo inmediatamente, automáticamente de la Presidencia de la República,



estableciendo la figura del secretario de Gobernación como encargado provisional o que asume provisionalmente la titularidad del Ejecutivo federal.

Concluyo. En el PRI estamos absolutamente en contra de la reelección, ésta es nuestra tradición republicana y por tanto, no aceptamos fisura alguna sobre el particular, que quede claro.

Sólo queremos una precisión semántica, concluyo, que en lugar de hablar de presidente provisional porque la minuta desaparece esa figura, se hable como técnica y constitucionalmente debe ser, de quien asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo federal.

Dejo la redacción conducente en la Secretaría de la Mesa Directiva para los efectos parlamentarios y legales que procedan. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Consulte a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

Compañeros diputados, en razón de que la intervención del diputado Solís Acero fue sobre una moción de ilustración no procede la pregunta que pretendía hacer el diputado Emilio Serrano. ¿Con qué objeto, diputado Pablo Escudero?

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Ahí me escuchan. Gracias, presidente. Simplemente para que nos ilustre. En el Partido Verde hemos estado esperando una reserva que nos fue circulada por la Mesa Directiva, precisamente del diputado Solís Acero, con la cual coincidimos plenamente, el artículo 83 y 84, y el diputado Jaime. Hemos estado esperando. Nada más quiero que usted nos ilustre si se va a dar trámite a esta reserva, para esperarla y votarla en sentido afirmativo, o no fue aceptada y entonces tendríamos que ver si acompañamos la siguiente. Creo que es un tema importante que nos ilustre. Gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Doy contestación al diputado Pablo Escudero. En ejercicio de su derecho el diputado José Luis Jaime presentó una reserva antes del inicio de la discusión al dictamen, en los términos del artículo 109, numeral 3.



El día de hoy, antes de iniciar la discusión del artículo correspondiente -y como todos recordamos-, hizo uso de derecho en los términos del artículo 111, del Reglamento, de presentar varios artículos que él había reservado.

En este momento nos encontramos en la discusión, agotada por cierto la lista de oradores, y como el diputado José Luis Jaime en su intervención, si recordamos, anunció que él había hecho modificaciones junto con otros legisladores es justamente lo que ha presentado el diputado Felipe Solís Acero.

Y una vez que se levante la votación si se encuentra suficientemente discutido la Secretaría leerá la parte conducente del artículo 83 en lo que corresponde a la reserva con modificación que ha hecho conjuntamente el diputado José Luis Jaime y el diputado Felipe Solís Acero. El diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Iba a dejar correr ya el asunto, pero es tan puntilloso el diputado Chayffet, que ahora no se encuentra, que lo que acabamos de ver no fue una moción de ilustración.

Dice el artículo 118, la moción de ilustración al pleno es la petición que se hace al presidente para que se tome en cuenta, se lea o se atienda algún dato o hecho que resulte relevante para la discusión de algún asunto. Puede ser relevante que el PRI diga que no está contra la reelección; pero no aplica, me parece.

Dos. La diputada o el diputado que desee ilustrar la discusión lo solicitará al presidente. De ser autorizada la lectura del documento -no se leyó ninguno- deberá hacerse por uno de los secretarios -tampoco se hizo así- continuando después el uso de la palabra el orador.

Lo que hizo el diputado Solís Acero fue presentar la propuesta de redacción del PRI al artículo 83 constitucional, que está bien que haya presentado esa propuesta pero no era así el procedimiento.

Termino. Y además, como algunos diputados no han estado atendiendo por eso no saben que todavía no pasa el 84 porque comenté que se pudiera hacer en su conjunto y Chuayffet dijo que no, que ya había permitido el galimatías pero que regresaba a paso por paso.

Resumen. Se tiene que poner entonces a votación las dos. Hay dos propuestas, la que hizo el compañero José Luis Jaime.



El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Falta la mía.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Falta -me dice Enrique Ibarra- la suya y la que ha puesto a conocimiento el diputado Solís Acero, que el espíritu me parece muy bueno y la redacción me pareció espantosa, pero como no tengo el documento igual y es puro prejuicio mío.

Entonces, sería bueno que nos pasaran el documento en lo que están proponiendo, porque esto de la memoria auditiva está complicado para saber qué vamos a votar, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Un momento, diputado Arce. En relación a lo que plantea el diputado Fernández Noroña comparto con usted, dado que es la lectura del Reglamento, que la moción de ilustración se refiere a un dato, aun documento o a un hecho.

Entiendo que la participación del diputado Felipe Solís Acero fue para referirnos el hecho en el que permitió construir una modificación a la reserva, por eso la Secretaría no dio lectura a ningún documento.

Respecto de la afirmación que hace usted y de la cual es su derecho de que tenga en su poder un tanto de esta modificación de la reserva, me han informado -y qué bueno que lo tiene a la mano- que efectivamente se distribuyó en el grupo parlamentario de usted. Se estaba distribuyendo, es lo que me acaban de informar.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado Emilio Serrano, ¿con qué objeto?

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Para hacerle una solicitud, diputado presidente. Que sea tan amable de pedir que se haga la lectura tal y como la vamos a votar, porque aquí se conjunta la propuesta del diputado Jaime con la del diputado Solís



Acero. Si hay conjunción, hay un nuevo texto que sería conveniente que lo conociéramos para saber qué vamos a votar.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene usted razón y es su derecho, pero efectivamente la Secretaría dará lectura al contenido de la modificación a la reserva que en unos momentos más estaremos presentando a su votación.

Ha solicitado la palabra el diputado Óscar Arce para hacer una aclaración y en seguida el autor de la reserva, el diputado José Luis Jaime.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): Presidente, si es correcto lo que acaban de decir los diputados, tenemos una reserva que ahora el diputado Solís Acero en una moción quiere modificarla.

El día de ayer fue el caso exacto del diputado Corral. Una reserva la quiso modificar, presentó la modificación y no se le aceptó. Yo quisiera que me clarificara porque entonces tendríamos dos casos diferentes. Tendría que seguir el mismo trámite, presidente.

Clarifique si es la del diputado Jaime que acaba de presentar, y ahora con una adición del diputado Solís, pues cuál va a ser el criterio de la Mesa.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias, diputado Oscar Arce. Yo le daría respuesta en este momento pero creo que en ese sentido es la intervención del diputado José Luis Jaime y para ese efecto se le concede la voz.

El diputado José Luis Jaime Correa (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. La propuesta que yo presenté fue que se regresara al texto constitucional original, es decir regresar la palabra "provisional" al artículo 83 para que mantuviera el candado de no poder ser electo nuevamente para ninguna de las figuras presidenciales.

También presenté en tiempo y forma una propuesta de ampliación, junto con el diputado Felipe Solís Acero, con una nueva redacción en la que coincidimos, sólo que es una cuestión de semántica, la diferencia.

Propongo que diga provisional y él propone que diga "o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo federal".



Comparto plenamente la redacción que propone el diputado Felipe Solís Acero y retiro la mía, para efecto de que se mantenga el mismo espíritu de la propuesta que es regresar al texto constitucional, que quien ocupe el cargo provisionalmente, no pueda ser electo para ocupar el mismo cargo. Nada más.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Diputado Arce, creo que ha sido aclarado con la intervención del diputado José Luis Jaime, de que es su misma reserva modificada, en la que compartió la autoría con el diputado Felipe Solís. Tiene la palabra el diputado Alejandro Encinas.

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (desde la curul): Sí, para convalidar el trámite que usted ha dado. Si bien no comparto la resolución que ayer adoptó el presidente de la Mesa Directiva, hoy se subsana la presentación de esta reforma toda vez de que el acuerdo que se ha construido con el diputado Solís Acero y el diputado José Luis Jaime, se presentó antes del inicio de la discusión, así es que no hay ningún impedimento para que procedamos a votarla en los casos específicos de los artículos 83 y 84.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Esta Presidencia adicionalmente en voz informativa a las diputadas y compañeros diputados, quiere compartirles que desde hace aproximadamente una hora y media, con la presencia y criterios de los señores vicepresidentes, se recibieron los documentos con oportunidad antes de abordar la argumentación de la reserva por el diputado José Luis Jaime.

De tal suerte que no es el caso que el día de ayer se desarrolló durante el pleno, en lo que fue antes de iniciar la argumentación de la reserva, se presentó por escrito y directamente en tribuna el diputado José Luis Jaime compartió con ustedes y con la Mesa Directiva, las razones de la modificación a su reserva.

En tal virtud consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva modificada se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Es mayoría por la afirmativa, señor presidente.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Suficientemente discutida. Previo a la lectura de la propuesta de reserva modificada, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la remodificación al artículo 83 reservado. Subrayo, con la reserva modificada.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Con su venia, presidente.

Artículo 83. El presidente entrará a ejercer su encargo el primero de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente o con el carácter de interino o sustituto o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto".

Rubrican el diputado José Luis Jaime Correa y el diputado Felipe Solís Acero.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 83 reservado. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Es mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Se acepta la reserva con su modificación y se reserva para su votación nominal en conjunto.

El presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Están a discusión los párrafos tercero, cuarto y sexto del artículo 84 del proyecto de decreto presentados por el diputado José Luis Jaime Correa. En razón de los ha presentado con oportunidad, doy cuenta de los oradores que se han inscrito a favor de la propuesta: diputado Guadalupe Acosta Naranjo, diputado Agustín Guerrero Castillo y diputado Felipe Solís Acero.

Ruego a la secretaría tome los nombres de los oradores que se inscriben en contra. Diputado Enrique Ibarra.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Gracias, Presidente. Mi pregunta va porque en el orden secuencial que se ha venido discutiendo, usted ya está pasando al artículo 84. Yo ya le había verbalizado a usted y alguien de la Mesa Directiva había acudido conmigo para preguntarme si mantenía viva la reserva que había hecho, junto con otros diputados, sobre el propio artículo 83. Les contesté en tono afirmativo.



Yo le pediría que me permitiera pasar a hacer unas consideraciones, que además no me van a llevar muchos minutos.

El presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene razón el diputado Enrique Ibarra. Dado el criterio con el que se ha desarrollado esta sesión de que vaya en orden creciente el número de artículos, tiene el uso de la palabra.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Gracias, señor Presidente. Evidentemente, desde que se conoció el dictamen, la minuta que nos llegó del Senado era evidente que este tema iba a generar gran controversia, gran polémica.

Cuando se convocó a la reunión de comisiones unidas, la primera reserva que varios diputados del PT, Pedro Vázquez, Jaime Cárdenas, el de la voz, Alejandro Encinas, Tere Incháustegui del PRD, y Correa, reservamos fue precisamente éste, el 83.

Posteriormente fuimos a las Comisiones Unidas que dirigió -como se ha dicho aquí- espléndidamente Encinas, que la condujo como presidente de Comisiones Unidas.

Aproximadamente a la 1:10 de la mañana vimos este tema, lo discutimos y ahí en Comisiones Unidas, evidentemente fuimos minoría pero no cejamos en nuestro empeño y por eso volvimos a ventilarlo aquí en esta representación.

Qué bueno que retornaron aires antirreeleccionistas en materia presidencial de los priistas y que serán acompañados también por el resto de quienes estamos en esta representación que se pone freno a ese intento que hubiera sido muy nocivo.

Nuestra oposición no era de ocurrencia ni de obstinación u obcecación a ir en contra. Nuestras experiencias fueron funestas, han sido funestas en este terreno.

Las reelecciones empezaron en 1830 con Anastasio Bustamante y de esa fecha a 1911, ocho mexicanos reeligieron en varias ocasiones y ejercieron el poder durante 58 años, únicamente ocho presidentes, y lo más grave, con funestos efectos para la vida pública del país.

Por eso qué bueno que aquí se tomó en cuenta las voces de quienes expresamos lo grave que hubiera sido que diéramos la espalda a lo que ha sido una consistente tradición en nuestro país; el impedir cualquier posibilidad, cualquier intento de la reelección en cuanto a



la Presidencia de la República, como lo seguiremos sosteniendo en el caso también de los Ejecutivos estatales.

Por ello, porque queda tajantemente impedido bajo el término que sea, encargado de la titularidad del Ejecutivo, el que pueda volver a ejercer la Presidencia y se pone un plazo máximo de 60 días, un acotamiento de 60 días a quien se encargue del despacho del ejecutivo, nosotros acompañaremos la propuesta que aquí se nos presentó. Gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Previa lectura de la propuesta, consulta la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación del artículo 83 reservado por el diputado Enrique Ibarra.

El artículo anterior, la reserva fue considerada suficientemente discutida dado que, con la autorización del señor autor de la misma se convino que este artículo ya se ha discutido suficientemente por el pleno. Por eso solicito a la Secretaría que pasemos directamente a la votación.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Artículo 83. El presidente entrará a ejercer su encargo al inicio del día 1 de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino, provisional o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

El diputado Agustín Guerrero Castillo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Agustín Guerrero.

El diputado Agustín Guerrero Castillo (desde la curul): Nada más para una moción de procedimiento, diputado presidente, porque la lectura que ha hecho el secretario, el diputado Balfre Vargas, es justamente el artículo 83 que acabamos de votar y que siendo que esa discusión ha quedado ya concluida y se ha reservado para la votación al final.

Y lo que estaríamos ahorita y escuchaba yo de la intervención del diputado Enrique Ibarra, es con relación al artículo 84, donde se plantea por parte del diputado José Luis Jaime Correa, el asunto de un plazo para el presidente provisional, que fue lo que planteó el diputado Enrique Ibarra.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Presidente.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Enrique Ibarra, por favor. Sonido a su curul.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Para explicarle a la Presidencia, que evidentemente ya no tendría sentido seguir con el procedimiento. Que se dé por retirado.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Se le agradece al diputado Ibarra, continuamos con el artículo 84, del propio diputado Enrique Ibarra.

La reserva del primer párrafo, del artículo 84. Se le concede el uso de la palabra al autor, al diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, hasta por tres minutos.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Gracias, señor presidente. En este artículo se contempla algo de la mayor relevancia.

¿En qué consisten las modificaciones que se proponen y cuál es nuestro posicionamiento? Aquí estamos hablando, cuando se dé el caso de falta absoluta del presidente de la república, que todos sabemos es una hipótesis que lamentablemente en alguna eventualidad puede ocurrir.

La propuesta que se nos plantea es que tanto el Congreso nombra al Presidente interino o sustituto, el secretario de Gobernación asuma la titularidad del Ejecutivo.

En el punto de vista nuestro, como suscriptor de esta reserva, nosotros consideramos que sería más republicano, que sería más congruente con nuestra vida que hemos venido construyendo, el que no sea el secretario de Gobernación, porque es titular del Poder Ejecutivo, inclusive, ya comentamos aquí otras cuestiones de orden jurídico y la propuesta nuestra es que lo supla el ministro, su presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¿Por qué el Ministro de la Corte de la Nación? Porque ha habido ya pasajes en nuestra historia, en la consolidación de la república durante el siglo XIX y por eso nosotros consideramos que debe de haber claridad en las vías de sustitución, pero que este cargo no debe recaer en alguien del Poder Ejecutivo si no que sería más republicano que lo asumiera el presidente de la Suprema Corte de Justicia, como ocurrió, ustedes lo saben



muy bien, durante el siglo XIX cuando se dan las consideraciones y la fractura, después de la Constitución de 1857 en el grupo liberal. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado, quiere formularle una pregunta la diputada Laura Itzel Castillo, y después el diputado Arturo Santana. Por favor, diputada Laura Itzel Castillo. Sonido en la curul de la diputada Laura Itzel Castillo.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Gracias. Sí, diputado Enrique Ibarra.

A mí me surgen una serie de dudas con relación a lo que se está planteando y usted no consideraría que sería mejor que quedara el texto de la Constitución como se encuentra ahorita, al ser la Comisión Permanente la que en determinado momento se reúne y nombra, en lugar de que quede el de la Suprema Corte de Justicia, o también en específico como se está planteando en la propuesta que está considerada en el dictamen, que sería el secretario de Gobernación, cuando que con esto, desde mi punto de vista, lo que estaría surgiendo es una figura como de vicepresidente que no tenemos en México y que por lo tanto se le estaría dando mucho poder para el mismo nombramiento de este personaje.

Y nada más habría que ver en este sexenio, quiénes han desfilado por la Secretaría de Gobernación como para preocuparse.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Bueno, evidentemente este problema surge precisamente por lo que la diputada Laura Itzel comenta.

En nuestro país, además del tema polémico de la no reelección presidencial, siempre hemos estado acompañados del problema que han generado las vicepresidencias en el siglo XIX, en incontables ocasiones el vicePresidente de la República, que además por un mal diseño jurídico, que era el que quedaba en segundo lugar de la elección que hacían los congresos locales en forma indirecta del Presidente de la República, siempre provenía de un grupo contrario, de un grupo distinto, antagónico con el que había competido por la presidencia al que quedaba como titular. Entonces eso de origen propiciaba desencuentros irreconciliables.

Ante la situación, la Constitución del 17 se fue por la vía de no prefijar, de no establecer una prelación en ningún servidor público, sin embargo en opinión de quien suscribió esta propuesta, es más saludable para la república el que haya en estos casos una figura que



supla al presidente en el caso de falta absoluta y nos parece más adecuado, más pertinente, de más certidumbre que sea el titular de la Suprema Corte de Justicia, evidentemente con los riesgos que usted menciona, de la confiabilidad de quien está en una secretaría de Estado o de quien potencialmente puede estar a la cabeza del Poder Judicial federal.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado. Tiene la palabra para hacer una pregunta el diputado Santana. El diputado Santana, por favor.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Diputado Ibarra, escuché con atención la propuesta que nos hace el día de hoy en esta reserva, y con mucho respeto le digo lo siguiente. Como izquierda, en el Partido de la Revolución Democrática y también coincidente con lo que ustedes han manifestado en el PT, en relación a los órganos del Poder Judicial de la Federación, me extraña este asunto.

En la Comisión de Participación Ciudadana precisamente uno de los debates que se dieron fue el hecho de que en caso de no poderse tomar protesta el candidato ganador a la Presidencia de la República, en el Congreso de la Unión, se tomara ante la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o ante la Corte en pleno, y lo desechamos totalmente, ahora vamos más allá.

En el caso de la falta absoluta, que sea el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien asuma esta titularidad. Me parece que hay un riesgo desde el punto de vista de la invasión de poderes, en primer término, y una violación al principio de división de poderes establecido en nuestra Carta Magna.

Es decir, con esta propuesta prácticamente ustedes están concentrando dos poderes en uno, lo cual no comparto, de manera respetuosa, y me gustaría que me contestara o que sea más prolijo en la argumentación del por qué.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Sí, cómo no. Primero déjeme comentarle, señor diputado, que es un tema que evidentemente al interior del PT no hay consenso, no es compartido por los integrantes del PT. En seguida vamos a escuchar con la atención de siempre, la propuesta del diputado Cárdenas, que no me impedirá seguramente con gusto el mencionar, la visión de él es que sea el Presidente de la Cámara de los Diputados, que es la propuesta.



En el caso nuestro, nosotros no mezclamos evidentemente y lo veremos en su momento, nos oponemos a que el presidente electo o el presidente que por cualquier vía llegue a esa función, rinda protesta no ante la soberanía de la nación, no ante la representación popular como debe de ser. Nosotros consideramos muy grave que se renuncie a esa condición. Que sea ante esta representación en donde tome protesta, porque eso sería judicializar el espuriato, por las condiciones en que se prevé que puedan darse, pero en este caso habemos quienes compartimos que sería más idóneo el presidente de uno de los Poderes que también tiene un origen de elección popular, porque llega propuesto por alguien que gana la elección presidencial y es ratificado por el Senado de la República.

Tenemos visiones evidentemente diferentes y le acabo de externar las mías, y le agradezco su pregunta. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra, para formularle una pregunta, el diputado Rodolfo Lara, ¿no la acepta?

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Sí, por supuesto y una disculpa al diputado Lara.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante.

El diputado Rodolfo Lara Lagunas (desde la curul): Sí. Diputado Enrique, este punto es muy importante, tú mencionabas que siendo el secretario de Gobernación el posible sustituto hay riesgos, peligros, pero también lo existe cuando lo es el presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Históricamente se vivió ese problema en plena intervención francesa, el presidente de la Suprema Corte era Jesús González Ortega, y en plena intervención francesa al terminar el periodo de Benito Juárez, él estaba exigiendo precisamente el tomar posesión, porque así lo establecía la Constitución del 57.

Entonces, en este hecho histórico estamos viendo los peligros que se tienen cuando de antemano se determina qué personaje puede ser el que quede como presidente sustituto, ¿no sé qué opines al respecto?

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Evidentemente los riesgos potenciales están. Es imposible la predicción de cómo se vayan consolidando las instituciones, cómo se democratizan éstas y cómo verdaderamente tengan un plan de independencia con relación a los otros poderes públicos, pero también hay que recordar otro pasaje, además del que



acaba de mencionar usted, venturoso para la salud de la República y posteriormente su restauración en el caso de 1858, cuando Comonfort como Presidente de la República desconoce la Constitución de 1857, que había sido la fuente de su arribo al Poder, y ante esta renuncia, ese desconocimiento lo asume Benito Juárez, que es totalmente contrastante al otro pasaje.

Lo que sí la intención es encontrar cómo se van llenando esos vacíos, esas lagunas de no tener una predefinición de la ruta de sucesión ante eventualidades. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Hace uso de la palabra, en contra de la propuesta de modificación, el señor diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Para que vean el nivel de polémica y de libertad de pensamiento que hay al interior del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y la libertad de conciencia.

La diferencia que tengo con la propuesta del diputado Ibarra es muy clara. Él propone que el presidente encargado del despacho o presidente provisional sea el presidente de la Suprema Corte, como lo era en el siglo XIX, en la Constitución de 1857.

Quiero decir que no estoy de acuerdo con esa propuesta, porque en el siglo XIX, en la Constitución de 1857 el presidente de la Corte, al igual que los ministros, se elegían democráticamente, es verdad que por voto indirecto. Entonces, había una razón de legitimidad democrática para que fuese el presidente de la Suprema Corte el que sustituyese al presidente en caso de falta de éste.

Pero en la Constitución del 17, como sabemos todos, los ministros de la Corte no son elegidos por el pueblo, no son elegidos por los ciudadanos, carecen de legitimidad democrática. Entonces, yo estoy en contra de que sea el presidente de la Corte porque no tiene legitimidad democrática directa. También estoy en contra de que sea el secretario de Gobernación porque no tiene legitimidad democrática directa. También estoy en contra de que sea el secretario de Hacienda o de Relaciones Exteriores porque no tienen legitimidad democrática directa.

Yo propongo que el presidente provisional sea un servidor público con legitimidad democrática directa y me parece que el más adecuado, a partir de lo que señala el texto constitucional debe ser un diputado, qué diputado, pues el presidente de la Mesa Directiva.



¿Por qué un diputado? Porque el artículo 51 de la Constitución establece que los diputados somos representantes de la nación.

Por ejemplo, cuando la Constitución alude a los senadores nunca dice que son representantes de la nación ni de ningún otro funcionario, solamente de los diputados. El 51 dice, son representantes de la nación los diputados.

Por eso, desde mi punto de vista, quien debe ser el presidente provisional debe ser un funcionario electo por el pueblo, con legitimidad democrática directa. Y quien tiene más legitimidad democrática directa, por lo menos en términos constitucionales en este país somos los diputados, y debe ser, por tanto, el representante o el presidente de los diputados.

Por eso, yo propongo que el presidente de la Mesa Directiva sea el presidente provisional y no el presidente de la Corte y no el secretario de Gobernación. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Hay dos preguntas más, diputado. La diputada Laura Itzel Castillo y el diputado Acosta Naranjo. Diputada Laura Itzel Castillo.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Yo también considero que este tipo de propuestas que se están haciendo generarían muchos conflictos, y sobre todo, en el caso concreto de estar considerando tanto que sea el secretario de Gobernación como el presidente de la Suprema Corte de Justicia como el presidente de la Cámara de Diputados, es virtualmente estar considerando que exista un vicepresidente en nuestro país. Por esa razón yo no estoy a favor de las propuestas, de ninguna de las que se han planteado, la que tiene el dictamen ni de las reservas y pienso que se tendría que estar contemplando lo que actualmente se maneja en la Constitución Política, que es la Permanente la que se reúne de manera inmediata y nombran a una persona que cumpla con el perfil que deba tener una persona que tiene que estar al frente de la Presidencia. ¿Cuál es su opinión al respecto?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Sí, desde luego, diputada Laura Itzel Castillo, es cierto, es posible que -perdón, presidente, ya tomé la palabra-. Es posible que se susciten problemas y creo que la clave para evitar esos problemas que usted plantea, donde usted señala que se trataría de una vicepresidencia el encargo del presidente provisional, creo que se podría evitar ese riesgo teniendo en cuenta dos elementos.



El primero es la temporalidad. Por ejemplo, acabamos de escuchar o de enterarnos que se está proponiendo una temporalidad máxima para el cargo de presidente provisional 60 días. A mí me parece una temporalidad excesiva. Debe ser una temporalidad muy corta de unos cuantos días, no de 60 días.

Y el otro mecanismo muy importante para limitar el poder del Presidente provisional, para que no sea un vicepresidente, tiene que ver con las atribuciones de ese presidente provisional. Tal vez sería importante en la redacción de este artículo 84 establecer que ese presidente provisional, como intenta serlo la redacción del dictamen pero no del todo, no puede nombrar ni remover. Aquí establece que no puede nombrar o remover secretarios de despacho, a menos de que tenga la autorización del Senado.

Creo que en ningún caso deberíamos darle atribuciones al presidente provisional para nombrar, para remover secretarios de despacho, para firmar tratados internacionales, para presentar iniciativas de ley. Es decir, acotar en buena medida su papel constitucional para que no sea en los hechos, como usted lo señala, un vicepresidente.

Pero desde luego hay remedio constitucional para ello, una temporalidad muy acotada de unos cuantos días y atribuciones constitucionales muy limitadas para ese presidente provisional.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Hay dos preguntas más del diputado Acosta Naranjo y enseguida el diputado Héctor Barraza. Señor diputado, Acosta Naranjo.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Acá estoy ahora, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Diputado Jaime Cárdenas, no cree usted -y ahí va la razón por la que no comparto su propuesta ni la propuesta del diputado Ibarra- que es mucho más peligroso en un momento de crisis para el país, que ésa es la circunstancia que estamos tratando de prever, de regular, que en medio de una crisis constitucional se reúnan dos poderes en una sola persona -ya sea un hombre o una mujer- que fuera presidente del tribunal, en un caso, o presidente o presidenta de la Cámara de Diputados en otro, aunque sea en un periodo breve de 60 días.

Reunir tal cantidad de poder en una sola persona no cree usted que es al contrario de lo que cree. Porque lo que se está proponiendo es que un secretario de despacho ahora



tendrá un límite establecido en la Constitución del periodo que puede ocupar, en caso de esa crisis, y que no podrá tener facultades para remover ni tomar decisiones fundamentales sobre la vida política y administrativa nacional, y que no volverá a ser Presidente de la República. ¿No es ésta una mejor manera de blindar en vez de proponer que alguien que ya tiene un poder acumule otro, el del Poder Judicial ahora con el poder presidencial o el del Poder del Congreso con el poder presidencial? ¿No es el contrario la propuesta que ustedes hacen el de acumular poder? Y, en todo caso, ¿no es mejor que sea el pleno y no solamente la Permanente?

Yo por esa razón no comparto ninguna de las dos propuestas y esa es la razón por la cual estamos en contra, pero quisiera conocer su opinión sobre esta conclusión a la que yo he llegado. Muchas gracias.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Muchas gracias, señor diputado Acosta Naranjo. Sí, desde luego podría presentarse ese problema, ¿pero cómo lo solucionamos, qué respuesta damos?

Quiero decirle en primer lugar que ocupar provisionalmente la Presidencia durante 60 días nos parece un plazo muy largo. Debe ser un plazo mucho más corto. Yo conocí por ahí una propuesta del diputado José Luis Jaime Correa que hablaba de 10 días. Yo creo que debe ser un plazo similar a 10 días, a una semana. No pueden ser tantos días para ocupar provisionalmente la Presidencia.

En segundo lugar, usted dice: se acumulan dos poderes en uno. No, no se acumularían dos poderes en uno, porque el presidente de la Mesa Directiva, una vez designado presidente provisional, tendría que dejar la Presidencia de la Mesa Directiva para ocupar la función de presidente y tendría que pedir licencia como diputado. No podría reunir dos funciones en una.

Se tendría que pedir la licencia al cargo de diputado y desde luego ocuparse exclusivamente de la función de presidente provisional durante ese plazo de siete, ocho, 10 días en que fuera presidente provisional. Pero no ocuparía dos posiciones dentro del Estado. No vulneraría el principio de división de poderes.

Quiero decirle que en el dictamen esa contradicción existe porque hay dos hipótesis. La del secretario de Gobernación y la del presidente del Senado.



Si la falta -dice el dictamen- si la falta del presidente ocurre durante el encargo, entonces lo sustituye o es presidente provisional el secretario de Gobernación. Pero si la falta se da al inicio del periodo, el presidente provisional es el presidente del Senado.

Ahí estaríamos en el supuesto que usted comenta, presidente del Senado y presidente provisional. Desde luego que no podría ser, desde mi punto de vista, presidente del Senado y presidente provisional al mismo tiempo; tendría que pedir licencia como senador y desde luego, al pedir licencia como senador, no ejercería la función de presidente del Senado para ocupar provisionalmente por unos cuantos días, la presidencia provisional de este país. Creo que de esa manera, diputado Acosta, resolvemos el poder.

Creo que el problema del dictamen, además de establecer la sustitución o la provisionalidad en un funcionario de origen no democrático como es el secretario de Gobernación, el otro problema que no toca el dictamen, es el del presidente sustituto, porque cuando la falta ocurre en los cuatro años finales, no se devuelve la soberanía al pueblo. El que es designado presidente sustituto por el Congreso, termina, termina el mandato, cuando debiese de devolverse la soberanía al pueblo y convocarse a elecciones extraordinarias, también el caso del presidente sustituto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Hay una pregunta más del diputado Héctor Barraza.

El diputado Héctor Elías Barraza Chávez (desde la curul): Gracias, Presidente. Diputado Cárdenas, obviamente no comparto su exposición de argumentos en cuanto a que no se concentran poderes.

El presidente de cualquiera de las dos cámaras tiene presencia, tiene relación con los principales actores de la misma y el hecho de renunciar no quita en esa relación directa.

Pero iría más allá. Cuando se presentan estos sucesos hay una situación de crisis en el país. Entonces un legislador que preside cualquiera de las dos cámaras, efectivamente, puede darse el caso de que sea un extraordinario, diputado o senador, una gran carrera legislativa, pero sin experiencia administrativa, que no tiene con precisión el estado que guardan las cosas del país, de la administración pública; a la mejor lo trae de manera regional. Claro que pudieran darse las excepciones pero aquí no estamos planteándonos un tema de excepción.



Entonces si estamos planteando de hasta dos meses qué va a suceder con esta compañera o compañero legislador que asuma la Presidencia de la República si no forma parte del equipo de la administración pública federal e incluso puede estar presidiendo la Cámara una diputada o diputado que no sean del mismo partido de quien preside el Ejecutivo.

Creo que eso podría generar más caos. No sé qué opinión le plantee a usted esta situación. Creo que pudiera darse el asunto de falta de coordinación, de cooperación, de respeto al propio mando e incluso a tener visiones distintas a lo que establece el propio Plan Nacional de Desarrollo.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, diputado. Señor Presidente ¿puedo responder?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, por favor.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, diputado Héctor Barraza. Creo que el tema de la concentración de poder ya lo comenté, de hecho el dictamen contiene este problema, porque si la falta de presidente ocurre al inicio del período, quien sustituye es el presidente del Senado, así dice el dictamen.

Creo que hay una suerte de contradicción en lo que se me pregunta porque lo que no se desea es que durante el ejercicio del cargo el presidente de la Cámara de Diputados pueda ser el presidente provisional y, sin embargo, si se acepta que el Presidente del Senado sea presidente provisional.

Pero ya lo comenté, ya lo expliqué. Se pide licencia, se trataría de pocos días en el ejercicio del cargo. Me parece que lo que ustedes hablan de 60 días es una temporalidad excesiva. Un presidente provisional no debe estar en el cargo por 60 días, es muchísimo tiempo. El cargo de presidente provisional debe ser por unos cuantos días, como ya lo comenté.

Usted dice: es que no tendría experiencia administrativa. Eso no lo sabemos, no conocemos de antemano los perfiles de un presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. por ejemplo, el Presidente de la Mesa Directiva de nuestra Cámara de Diputados tiene experiencia administrativa, fue secretario de Gobernación, fue gobernador de un estado, etcétera. Creo que es anticipar cosas que no sabemos.



Además, como se trata de funciones acotadas las de la presidencia provisional y yo soy de la idea de que la presidencia provisional no debiera durar más de siete días, más de una semana, ahí no se requiere una gran experiencia administrativa para cumplir esa función y sí se requieren atributos políticos, que desde luego los tiene cualquier Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. Por su atención muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta, consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación al párrafo del artículo 84 reservado.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Artículo 84. En caso de falta absoluta del presidente de la república, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, el ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y IV del artículo 82 de esta Constitución."

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al párrafo del artículo 84 reservado y presentada por el diputado Enrique Ibarra.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha. Está a discusión el primero y penúltimos párrafos del artículo 84 del proyecto de decreto.



Tiene el uso de la palabra, hasta por 3 minutos, el diputado Jaime Cárdenas Gracia, y después de él hablarán en este orden, a favor de la propuesta, el diputado Gerardo Fernández Noroña y el diputado Óscar González Yáñez.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Pues mi reserva ya más o menos la comenté en su primera parte.

Por lo que ve al primer párrafo del artículo 84, es para que el presidente provisional no sea el secretario de Gobernación, sino lo sea el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Y por lo que ve al penúltimo párrafo, que se refiere al presidente sustituto, pues lo que he comentado sobre esta reserva, quiero abundar en ello. Lo que he comentado es que en nuestro texto vigente del artículo 84, así como en el texto del dictamen que está discusión de todos nosotros, a conocimiento, a análisis, no se dice que el presidente sustituto una vez designado por el Congreso implica o entrañaría también la convocatoria a elecciones extraordinarias, solamente se prevé la convocatoria de elecciones extraordinarias en el texto del artículo 84, cuando estamos en presencia del presidente interino. El Congreso designa al presidente interino, y una vez nombrado presidente interino se convoca a elecciones extraordinarias.

Pero cuando el Congreso designa a presidente sustituto, que es cuando ocurre la falta en los cuatro últimos años del sexenio, entonces ahí ese presidente sustituto pues termina el mandato, termina los cuatro años y no se convocan a elecciones extraordinarias.

A mí me parece, que tanto el texto vigente de la Constitución, como el texto del dictamen propuesto contiene un déficit democrático; porque en el caso del presidente sustituto, también debiese convocarse al pueblo a elecciones extraordinarias, con una excepción, yo propongo en mi reserva: que cuando se trata del presidente sustituto en el último año, pues ahí sí ya no habría tiempo para convocar a una elección a extraordinaria, y si la falta ocurre en el último año del sexenio, ese presidente sustituto tendría que cumplir el mandato, sin convocarse a elecciones extraordinarias.

Pero en los demás supuestos de presidente sustituto, en todos los casos debiese haber una convocatoria a elecciones extraordinarias para devolverle la soberanía al pueblo.



Entonces, es bien importante que en los mecanismos de sustitución presidencial, en todos, en el provisional, en el interino y en el sustituto, prevalezca el principio democrático y la devolución de la soberanía al pueblo.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: A ver, compañeros diputados, compañeras diputadas.

Nosotros tenemos que pensar en abstracto, en bien del país lo que estamos planteando. Pareciera que el Constituyente y nuestro marco legal no ha previsto esto. Y la verdad es que está resuelto.

Dice que debe convocarse de inmediato al Congreso para decidir un presidente interino o sustituto. No fija plazo porque es evidente que es una urgencia. Hablan de 60 días, todavía no se aborda esto, se va a abordar. Es una barbaridad frente a una crisis de la falta del presidente de la República. Eso permiten las intrigas palaciegas, cualquier cantidad de atrocidades, por la disputa del poder. Es de una irresponsabilidad enorme plantearse 60 días.

Y luego ¿quién sustituye? Sólo el plazo para que se reúna el Congreso. El Congreso se debe reunir de inmediato, con extrema urgencia, es una crisis política de la mayor gravedad, la falta del presidente de la república -y aquí se está planteando como si fuera sustituir quién sabe qué cosa- y entonces se plantean los 60 días y por eso se está discutiendo quién sustituye.

En los hechos, frente a la ausencia del presidente sustituiría, ahí como encargado del despacho, como cuando sale de viaje el secretario de Gobernación, pero no 60 días, sino el plazo imperioso para nombrar a un presidente por parte del Congreso.

Porque uno tiene que pensar en abstracto, pero me cuesta trabajo no pensar en concreto. Si a Calderón le pasara algo -que no es presidente, pero usurpa la presidencia- sería Blake; ay, caray. Ay, caray. Lo vieron comparecer. Y quien lo antecedió, Mouriño, que ni mexicano era. Gómez-Mont, y ya no me voy más atrás para no abrir un debate.



Si pensamos en el presidente de la Cámara, no quiero entrarle al tema porque no tengo ningún problema con el diputado Chuayffet, pero imagínense si le dan una campana en la presidencia, estaría complicado. Complicado.

Y el presidente del Senado, hígole qué complicado, compañeros. Manlio Fabio; no, hombre, ése lo dejan 60 días y se les queda. Pero seguro.

Entonces no podemos pensar en abstracto solamente, compañeros diputados, dejemos las cosas como están. Encargado del despacho queda de inmediato el secretario de Gobernación, e inmediatamente se convoca al Congreso porque una crisis política, de la mayor relevancia. Y que sea el Congreso el que decida, a quien convoca las elecciones.

No hagamos esta barbaridad de meter quien sabe a quién, de darle 60 días y de alargar la crisis política que una ausencia de ése tamaño implicaría. Y me salve de la campana. Gracias, compañeros.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Óscar González Yáñez.

El diputado Óscar González Yáñez: Gracias, señor presidente. Bueno, ya en serio, pues. Es complejo que ante la ausencia del presidente sea alguien del mismo poder el que asuma la presidencia. ¿Por qué se torna complejo? Si el Poder Ejecutivo es unipersonal tendríamos entonces que involucrar a los demás poderes. Cuál es el problema que tiene la Suprema Corte, que viene erigida de otros poderes. Si nosotros proponemos como bien dice el diputado Jaime Cárdenas, al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara, esto ayudaría de manera sustancial porque es alguien que tiene origen en un cargo de elección popular, o sea, no es quién sabe quién. No es el amigo del presidente, no es alguien que el presidente propuso al que hay que sustituir, sino alguien que tiene otro origen y que tiene un origen más sano que cualquier otra propuesta, que es precisamente un cargo de elección popular, pero que además, entendiendo que si hubiera una ausencia abrupta del Poder Ejecutivo, se entendería que entonces el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara tiene cierto nivel de consenso político que podría construir estabilidad política.

Por eso nosotros estamos proponiendo que sea alguien que tiene origen en cargo de elección popular y además podría construir los consensos suficientes entre las fuerzas políticas, para darle estabilidad al país.



Evidentemente estamos hablando de un supuesto extremo, que entendemos que esta ley es para eso, para supuestos extremos, y entonces tenemos que ver presuntos escenarios que nos podrían permitir entender cuál sería lo que pasaría, y lo que nosotros prevemos es; alguien con cargo de elección popular que tenga cierto nivel de consenso político. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Solicite la Secretaría a la asamblea la consulta sobre si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación). Es mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se acepta la modificación al primer y penúltimo párrafos del artículo 84 reservado.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Artículo 84. En caso de falta absoluta del presidente de la república, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados o en su defecto de la de Senadores, asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones segunda, tercera y sexta del artículo 82 de esta Constitución.

Cuando la falta absoluta del presidente ocurriese en los cuatro últimos años del periodo respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones designará al presidente sustituto por un plazo de seis meses, y expedirá dentro de los 10 días siguientes a dicho nombramiento la convocatoria para la elección de presidente que deba concluir el periodo respectivo, debiendo celebrarse las elecciones en un plazo no mayor de cuatro meses a partir de la emisión de la convocatoria.

El presidente sustituto concluirá el periodo si la falta del presidente constitucional acontece durante el último año de ejercicio. En lo conducente, se seguirá el procedimiento fijado para el caso del presidente interino.



Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación del primer y penúltimo párrafos del artículo 84 reservados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación). Es mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Están a discusión los párrafos tercero, cuarto y sexto del artículo 84 del proyecto de decreto.

El diputado José Luis Jaime Correa ya presentó esta propuesta de modificación, por lo que doy lectura a la lista de oradores que son, en pro de la propuesta el diputado Guadalupe Acosta Naranjo y el diputado Felipe Solís, en contra el diputado Jaime Cárdenas Gracia y el diputado Gerardo Fernández Noroña. Tiene la palabra en pro de la propuesta el diputado Guadalupe Acosta Naranjo.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, señor presidente. Muy breve, eso espero, además son tres minutos no puede ser uno muy largo.

Hemos ya, afortunadamente en esta Cámara de Diputados, incorporado la prohibición de que cualquier presidente de la República, incluido al que se llama de despacho, pueda volver a ser reelecto en cualquier momento, y eso me parece importante.

De lo que se trata esta parte del artículo 84, primer párrafo, es de poner un límite a las Cámaras del Congreso de la Unión para que puedan elegir, en su momento, y emitir, dependiendo el caso, convocatoria a, el presidente sustituto o convocar a un nuevo proceso electoral, o sea, poner un límite al presidente de despacho, no dejarlo indefinido. Quien sustituyó a Álvaro Obregón nada más duró año y medio, por lo tanto sí es conveniente poner un límite.

Por esa razón nosotros estamos proponiendo que -leo textualmente- en caso de falta absoluta del presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, y aquí viene la propuesta de adición, lo que deberá de ocurrir en un término no mayor a 60 días, el secretario de Gobernación asumirá ese encargo.

O sea, que en un plazo que no supere los 60 días, no es queremos que dure 60 días, es un plazo máximo, muy bien puede ser, si así están las condiciones del país, en un plazo de



una semana, de 10 días, de 15 días, lo que estamos poniendo es que no supere los 60 días en que el Congreso de la Unión, no la Comisión Permanente, se erija en colegio electoral y nombre al presidente interino o sustituto. Me parece que esto es razonable para evitar cualquier tentación de poder, que de por sí ya se concentra mucho en la Presidencia de la República, para que se pueda, de parte del Congreso, elegir al presidente interino sustituto.

Aprovecho, ah, perdón, para decir que si esto se aprueba tiene que proceder la segunda modificación que hace el diputado José Luis Jaime, de que ya no tienen que remitirse a la ley los plazos y los términos porque ya quedarían en la Constitución. Muchas gracias, amigas y amigos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra para hablar en contra de la propuesta el diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. La propuesta a la reserva del compañero Guadalupe Acosta Naranjo es para que se establezca una temporalidad máxima de 60 días para quien asuma provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.

Actualmente el dictamen no establece temporalidad alguna. A nosotros, como ya lo manifestamos en el debate previo, nos parece que 60 días para ocupar la titularidad provisional del Ejecutivo es demasiado tiempo. Puede existir, como decía mi compañero Fernández Noroña, la tentación de permanecer en el cargo, la tentación de recurrir a una serie de intrigas o de procedimientos inaceptables para permanecer en el encargo.

Por eso, la figura de presidente provisional o de encargado del despacho, como aquí se le ha llamado, debe ser una temporalidad muy exigua, muy corta. Una temporalidad de horas o de escasos días. Simplemente se trata o tiene como función ese encargado del despacho de permanecer en la silla presidencial, en la función presidencial mientras se convoca inmediatamente al Congreso, para que el Congreso designe al presidente interino o sustituto.

No tiene otra función más que permanecer, representar al Estado mexicano, al gobierno mexicano unas cuantas horas, unos cuantos días para que inmediatamente el Congreso de la Unión designe por mayoría de votos, como establece el texto vigente y el dictamen, al presidente interino y al presidente provisional.



Nosotros rechazamos la pretensión de la reserva del diputado Acosta Naranjo, porque, insistimos, es una temporalidad excesiva que puede generar tentaciones autoritarias, indebidas de quien ocupa provisionalmente la Presidencia durante esos días, que son muchos. Estamos hablando de dos meses. Por su atención, gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Por alusiones tiene la palabra el diputado Acosta Naranjo.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Bueno, primero aclarar que la reserva es del diputado José Luis Jaime Correa, quien desde un principio ha estado insistiendo en este tema y la verdad me parece que encontró en el dictamen un asunto que era muy importante corregir y que afortunadamente se está corrigiendo, y por tanto darle el crédito a quien verdaderamente ha hecho la propuesta y solamente estoy aquí abonando a su argumentación.

Segundo. No decimos que dure 60 días. Digo, estamos poniendo un plazo hasta 60 días. Porque el problema no es tanto -sí lo es, sí lo es- la temporalidad, sino el conjunto de reglamentaciones que se hagan alrededor para evitar que alguien que llegue provisionalmente a la presidencia ahí se quiera quedar o conservar el poder.

Y eso es lo que se está intentando hacer en toda esta serie de artículos, impedir que vuelva a ser presidente de la República quien lo haya sido por cualquier causa, que no pueda tomar decisiones fundamentales sin preguntarle a la soberanía popular, como es el nombramiento y remoción de funcionarios de la Defensa, en fin.

Y le digo por qué el tiempo no es tan... Mire, si usted dijera que pusiéramos un día cuando había poca reglamentación a Lascurain le duraron 45 minutos para nombrar a Huerta, 45 minutos. No es exactamente la solución poner menos días, sino qué reglamentación, candados, cuidados se pone en la Constitución para evitar que alguien que llegue provisionalmente quiera conservar un poder que no dimana del pueblo.

Entra en una tragedia nacional, porque eso es lo que sucedería en este caso que estamos previendo y tiene que tener toda una reglamentación para dictar que se perpetúe en el poder. Y me parece que el conjunto de reformas que se están aquí proponiendo ayudan a resolver una crisis constitucional del país y a evitar a que quien llegue ahí se conserve en el poder. Por esa razón estoy de acuerdo con las propuestas que ha hecho el diputado José Luis Jaime Correa. Muchas gracias.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra para hablar en pro de la propuesta el diputado Felipe Solís Acero.

El diputado Felipe Solís Acero: Con la autorización que ha concedido la Presidencia hago uso de la palabra. amigas diputadas y amigos diputados, en relación con la reserva que formuló el diputado José Luis Jaime Correa vengo a comentar, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, que nosotros estamos anuentes con el planteamiento de los 60 días que ha formulado el compañero diputado con una redacción, en términos como se ha dicho, de manera que el artículo 84 quede: en caso de falta absoluta del presidente de la República en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto -se agrega-: lo que deberá ocurrir en un término no mayor a 60 días -continúa la redacción- el secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. Y el resto de la redacción que ya está.

Nosotros estamos anuentes en este planteamiento, pero nos gustaría explicar por qué el término de los 60 días -que no es caprichoso ni convencional-. Hay un referente en el propio artículo 84 o en alguna otra disposición correlativa de la Constitución General de la República en el sentido de que las licencias del presidente de la República que autorice el Congreso de la Unión, lo serán hasta por 60 días.

A nosotros nos parece que si en el texto sustantivo se plantea en esa hipótesis de licencias del presidente de la República la posibilidad de que éstas sean hasta por 60 días, se permite una ausencia de esa naturaleza, es posible utilizar ese referente de los 60 días como término máximo, como plazo límite, fatal, para que el Congreso de la Unión determine la designación del presidente interino o del presidente sustituto, según si la falta ocurrió en los dos primeros años o en los últimos cuatro años del gobierno de que se trate. De esa manera uniformaríamos los términos que están establecidos.

Por esa razón vengo a señalar que tal y como lo habíamos convenido con antelación con el diputado José Luis Jaime Correa, el Grupo Parlamentario del PRI presta su anuencia en el sentido de la propuesta señalada en este aspecto específico.

Nos parece igualmente que la eliminación del concepto relativo a que en la ley se señalen plazos -que viene más adelante- debe eliminarse también de la redacción, toda vez que el plazo ya no irá a la ley, sino estará en la propia Constitución General de la República. Y se trata de un plazo doble: es plazo de 60 días para que el Congreso designe al presidente interino o al presidente sustituto, que al mismo tiempo se convierte en plazo máximo para



el ejercicio que hará el sujeto o ciudadano que asuma de manera provisional el encargo del Poder Ejecutivo federal. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El señor diputado Óscar Arce quiere hacerle una pregunta al orador. Adelante, diputado.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): Sí, diputado, con el ánimo constructivo en la propuesta, recordará usted que en la Comisión de Puntos, pusimos la salvedad de que si no se aceptaba el secretario de Gobernación la designación o que no la quisiera o no la pudiera aceptar, se fuera a lo que es la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por una razón, ahorita nada más la pregunta para que me conteste.

Consideramos que sería en ese momento una cuestión injusta, porque no es antilegal ni inconstitucional, no sería, que en un caso dado faltara el presidente de la república y el señor secretario de Gobernación, que pudiera ser una persona que quisiera aspirar a un cargo, y cuando le quitamos esa orden de prelación a la Ley Orgánica, sería un caos si él no aceptara la presidencia en ese momento, porque imagínate, el país ante la convulsión de la falta del Ejecutivo.

Y luego si acepta, aunque sea por un día, por tres o por diez, antes de terminar su gestión de secretario de Gobernación, ya no podría él volver nunca a ser candidato o su aspiración muy personal.

Eso usted ¿cómo cree que se pudiera salvar? Creo que si volviéramos a la redacción que teníamos, podría salvaguardar el derecho de esa persona, quien fuere en el momento que fuere, para poder decir en este momento yo no acepto porque falta un año de la presidencia y tengo aspiraciones, y que no se causara un caos en la presidencia y por supuesto al pueblo mexicano.

Pero si en este caso faltara, la ley remitiría al de Hacienda y luego si no quisiera, al de Relaciones Exteriores y se fuera o que si fueran en el mismo avión, que dicen que no hay ningún impedimento en el caso de que fuera, por ejemplo un accidente. Ejemplos concretos para una situación.

¿Cómo ve usted la cuestión de la redacción. Vuelvo a repetir, en el ánimo constructivo, diputado Solís, de que pudiéramos mejorar en ese sentido.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Si acepta, por favor responda, señor diputado.

El diputado Felipe Solís Acero: Muchas gracias. A ver, la pregunta plantea dos cuestiones: primero el asunto relativo a la prelación que hasta donde entiendo no es materia de la reserva, ese tema no está en la reserva, pero con mucho gusto atiendo el planteamiento.

Y segundo, el asunto relativo a la prohibición absoluta de volver a ocupar el cargo. No hablo de no reelección porque la no reelección en rigor estricto no aplicaría para quien asumió automáticamente el cargo, pues no fue electo, entró a ocupar el cargo en razón de una prelación prevista en la ley. Dicho de otra manera y con licencia del lenguaje, por ministerio de la Constitución.

Voy al primero de los temas. A ver, la minuta del Senado contemplaba efectivamente que en caso de falta absoluta del presidente de la república, de inmediato entraría a cubrir el cargo con la consideración de redacción que ya conocemos, asumiría de manera provisional el ejercicio del Poder Ejecutivo, el secretario de Gobernación. Y decía: a falta de éste, el secretario de Hacienda y Crédito Público y a falta de éste el secretario de Relaciones Exteriores. No lo planteamos nosotros en la reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales; venía del Senado de la república con esa redacción original.

Fue en la sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales donde este asunto se modificó y quedó solamente el secretario de Gobernación. De manera que ahora ya no hay una prelación. Está designado un sujeto para asumir en forma automática el cargo de la titularidad del Ejecutivo federal en caso de falta absoluta, y no hay prelación, es única y exclusivamente él.

Ante la circunstancia de que el tema no está reservado, no es posible discutir ni incorporar, entiendo, por las disposiciones reglamentarias, o recuperar el texto del Senado sobre el particular. De suerte que no habría nada más que decir. Lo que está señalado en el dictamen y no hay reserva alguna es lo que ya he dicho.

Por lo que se refiere a la prohibición absoluta, sí, efectivamente, lo que hemos planteado y lo que ha quedado votado en el artículo 83 hace unos minutos es una regla de prohibición absoluta para volver a desempeñar el cargo a quien lo haya ocupado por elección popular, como comúnmente lo conocemos, como presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en calidad de presidente interino o en calidad de presidente sustituto y también



ahora, como lo hemos votado, el sujeto que asuma provisionalmente el encargo de presidente de la república. La taxativa efectivamente es general.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas, hace rato se los dije con mucho sentido del humor; se los digo con absoluta seriedad. No seamos irresponsables.

Abrir un plazo de 60 días frente a una tragedia de la ausencia del presidente es de una irresponsabilidad enorme. Llevamos más de un año y no se pueden elegir tres consejeros del IFE. Si tú le planteas ampliar el plazo a una decisión tan delicada, lo que haces es fomentar que siga la especulación, la intriga.

Primero, la tradición en México y en muchos lugares es que el que puede sustituir al presidente es su primer adversario desde ese momento. Y haces que el secretario de Gobernación no se convierta en su mano derecha, sino en posible complotador en contra del presidente.

Si además le das 60 días, le permites que empiece a maniobrar. Si además le ponemos una serie de supuestos adicionales, es muy, muy complicado y peligroso. Si hoy faltara el presidente, los presidentes de las cámaras de inmediato convocarían al Congreso para tomar una decisión en una situación de emergencia absoluta; no estarían pensando en 60 días ni en 90 ni en 30.

Hacer un símil que son 60 días porque es lo que tiene de licencia es una cosa muy ligera, compañeros diputados, compañeras diputadas. Si pide licencia de 60 días es una cosa. Si ya no está, no tienen nada que ver 60 días. Por qué tanto tiempo, cuando esa decisión debe tomarse de inmediato, quién entra a tomar control institucional y a tratar de sacar al país de la crisis lo más rápido posible; porque la ausencia de un presidente siempre implica una crisis política con las derivaciones que eso pudiera tener.

No hemos vivido una situación de ese tipo. Ojalá no se viva una situación de ese tipo. Se tiene que prever una situación de ese tipo. Hagámoslo con absoluta seriedad.

Insisto, no hay ninguna razón para dar un plazo tan largo de 60 días, no debe haber ninguno, porque no depende de quién entra en automático como encargado del despacho



frente a las ausencias del presidente, es el secretario de Gobernación. No depende de él convocar al Congreso. Depende de los presidentes de las Cámaras. No se debe abrir ninguna tentación de permanencia, de intriga palaciega, de -inclusive- hacer un proceso de deshacerse del presidente de la república. Hace rato decían lo de Lascurain, de los 45 minutos. Pues sí, porque permitía ese tipo de procedimiento la intriga para sustituir al presidente.

Acá, no es sobre una persona, no es el secretario de Gobernación, es el Congreso el que debe de ser convocado, de inmediato, a la brevedad frente a la urgencia para resolver quién sustituye la ausencia definitiva del presidente de la república. Yo les pido, compañeros -termino- les pido que no aprobemos esta reserva. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Ha hecho uso de la...

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No, no es pregunta. Perdón, sí. Tengo una pregunta de la diputada Laura Itzel Castillo, y después la moción que quiere presentar el diputado José Luis Jaime Correa. Por favor, diputada.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Creo, que efectivamente toda la discusión que se hizo trató de tener una propuesta para considerar, que en casos de ausencia del presidente, qué es lo que se tenía que hacer. Pero se fueron muy al detalle, y a mí me parece que sale más caro el caldo que las albóndigas.

Porque me parece verdaderamente que se cae en cuestiones muy riesgosas y con una tentación muy grande, ya que a un presidente a veces no le alcanzan seis años para hacer todo lo que quisiera hacer y que vemos, en el caso concreto que se referían a Lascurain con es 40 y tantos minutos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Cuarenta y cinco.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Bueno, ¿qué es lo que sucedería con alguien que tiene ya tanto poder durante 60 días? Que, evidentemente, estos 60 días no le van a alcanzar para hacer todas las propuestas que quiera realizar, y que además con esto se está generando un problema de crisis más grave para el país.



Yo soy de la idea -y creo que se tendría que reflexionar aquí-, de que quede la Constitución como está en la actualidad. Considero que el que se esté modificando, como se está modificando ahorita, va a generar muchísimas intrigas que de por sí sabemos que existen, pero va a haber una tentación muy fuerte.

Quisiera preguntarle, ¿cuál es su opinión al respecto en torno a esto? Y que si no es conveniente mejor que quede la Constitución como está en la actualidad, en lugar de estar planteando este tipo de propuestas, en específico en este aspecto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, señor diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, diputado presidente. Comparto con usted compañera diputada Laura Itzel Castillo, que la Constitución debería permanecer como está.

Yo creo, de verdad, compañeros diputados, compañeras diputadas, que si nos ponemos a reflexionar en frío, está el andamiaje para la sustitución inmediata del presidente frente a su ausencia definitiva.

Es el Congreso el que debe ser convocado y de inmediato, a la brevedad posible. Dice: la Permanente debe tomar una decisión y convocar de inmediato al Congreso de la Unión si no estuviera en sesiones las cámaras.

Sería una situación de una crisis política muy fuerte. La ausencia definitiva de un presidente y abrir un plazo de 60 días abre la ambición, abre la intriga o puede, inclusive la propia desaparición del presidente, ser parte de una intriga establecida con anterioridad para generar todo este proceso de inestabilidad, los 60 días, quién va a entrar al relevo. Generar un golpe de estado en los hechos para deshacerse de algún presidente de la república que sea incómodo a determinados intereses, cualquiera que éstos sean.

Abrir un plazo de ése tamaño conociendo a este país, de verdad es de mucha irresponsabilidad y mucha ligereza. Yo espero -porque veo ya muy relajada la sesión- la verdad es que cuando trabajamos muchas horas es difícil mantener la concentración. Este tema es de la mayor relevancia, de la mayor relevancia y creo que no se está tomando con la seriedad debida.

El llamado que hace con su pregunta la compañera Laura Itzel Castillo, es más, yo debo decir honor a quien honor merece. Fue ella quien me hizo reflexionar sobre el tema. Me



tocó a mí verbalizarlo porque estaba inscrito, pero en realidad, fue ella quien me llamó la atención al hacerme su reflexión sobre este tema que yo he tomado y compartido plenamente.

Es una preocupación correcta. Lo fui a comentar en su momento con el diputado Solís Acero, y mientras más pienso sobre ella, más convencido estoy que sería una decisión desafortunadísima, temeraria, muy ligera, abrir un plazo de 60 días con la buena intención de que no hay plazo; pero no hay plazo porque es urgente, porque debe tomarse la decisión de inmediato, está implícito en este sentido.

La verdad es que en este caso sí aplica el refrán que de buenas intenciones está empedrado el camino del infierno. Abrir esos 60 días serían, ojalá no lo vivamos, ojalá no nos toque. Es más ojalá no lo aprueben, pero si lo aprueban, ojalá no lo vivamos porque se van a dar cuenta, cuando revisen alguna vez esta discusión, que nosotros teníamos razón y de nada servirá decir: teníamos razón.

Mejor en este momento tomemos la decisión correcta y no cambiemos la Constitución en este punto. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias diputado. Tiene palabra para alusiones personales el diputado Felipe Solís Acero.

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): Decía que es muy breve. He solicitado el uso de la palabra, aprovechando las alusiones personales de mi amigo el diputado Fernández Noroña para comentar que el plazo de los 60 días que está en la propuesta y que hemos aceptado conjuntamente en los términos que ya referí cuando hice uso de la palabra con anterioridad, no atiende exclusivamente a la formalidad.

Yo quise explicar el referente de los 60 días en el asunto relativo a lo de la licencia, pero no se refiere solamente a eso. Tengamos en consideración y en cuenta que se trata de una decisión trascendente para la vida nacional, para la república y que se trata de la necesidad de que se pongan de acuerdo 628 individuos, los 500 diputados y los 128 senadores. Es una decisión colegiada de la mayor responsabilidad.

Consideramos que la falta absoluta eventualmente puede ocurrir en el inicio de los últimos cuatro años de ejercicio del mandato del presidente de la república y que en consecuencia la persona que tenga que designar el presidente de la república podría durar en el cargo



casi cuatro años en calidad de presidente sustituto. Es una designación de la mayor responsabilidad que requiere del acuerdo y del consenso del Congreso de la Unión.

Se requiere necesariamente de un tiempo ponderado, de un tiempo razonable para que se puedan procesar los consensos adecuados, y aquella persona que deba ocupar como interino o como sustituto, la Presidencia de la República, en una hipótesis posible e incluso hasta por casi cuatro años en la hipótesis que he referido, llegue a ocupar el cargo como sustituto en ese caso, o como interino en otro, con el mayor grado de consenso y con el mayor grado de aceptación de parte de quienes integren el Congreso de la Unión.

No es solamente el asunto formal; el asunto formal tiene que ver con la explicación desde dónde salen los 60 días, es que se requiere de un plazo razonable y eso es lo que anima en el fondo a tomar la determinación de aceptar el plazo de los 60 días. Se requiere de un tiempo para madurar una decisión que puede ser definitiva para el destino del país y de la república.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Sin ningún ánimo de hacer diálogo, porque además estamos reflexionando sobre un tema de fondo, sólo comentaré que en el caso de la licencia, ahora me comentaba Jaime Cárdenas que son 30 días, no 60, y yo sigo llamándoles en el sentido de que por un lado vemos cómo funcionan nuestras Cámaras, hay una disciplina partidaria general, entonces se pueden poner de acuerdo muy rápido si quieren o muy lento si no quieren. Eso no importa el número total, hay bancadas, hay procedimientos, hay una serie de cosas.

Yo insistiría que frente a una crisis de este tamaño, abrir la intriga palaciega 60 días es muchísimo tiempo. O sea, abre ambiciones, en vez de que se genere que se tome la decisión rápido y de manera responsable, lo que hace es que la gente de entrada dice; tenemos 60 días, a que no tengas ningún plazo, que tienes que resolverlo ya.

En todo caso, si se piensa que hay alguien que puede durar sin ser elegido cuatro años, lo que tendríamos que hacer es que sea elegido prácticamente en todos los casos frente a la ausencia definitiva, que se convoque a elecciones de manera en el plazo que está previsto en la Constitución.



Yo terminaría planteando que insisto que abrir un periodo tan grande parece razonable para una decisión tan importante, pero no se está retomando la experiencia de cómo se hace la política en el país, de cómo es el poder, de cómo desata las ambiciones -termino-, si nosotros lo vivimos en nuestros partidos, si para ser candidato a diputado hay muertos y heridos, imagínense ustedes para ser presidente de la República por cuatro años, decidido por el Congreso, eso tendría una presión enorme y mientras abras el plazo más presiones, más ambiciones, más revuelto, más complicado, más peligroso es ese proceso que debe ser resuelto lo más pronto posible, porque es una crisis política de la mayor magnitud.

Entonces, yo insistiría en que razonen la inconveniencia de abrir ese plazo y dejar como está, que implícitamente exige la decisión inmediata.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Ya no quiero abundar más, pero sí señalar que no hay fundamento constitucional para el plazo de 60 días.

Voy a leer lo que dice el párrafo tercero del artículo 85 de la Constitución, dice lo siguiente: cuando la falta del presidente sea por más de 30 días y el Congreso de la Unión no estuviese reunido, la Comisión Permanente convocará a sesiones extraordinarias del Congreso, para que éste resuelva sobre la licencia y nombre en su caso al presidente interino.

Efectivamente, el referente de la Constitución son 30 días, por más de 30 días, pero nunca alude a 60 días o por más de 60 días o por menos de 60 días. El referente constitucional son 30 días, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muy bien. Para rectificación de hechos se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Jaime.

El diputado José Luis Jaime Correa: Con su permiso, señor presidente. El término que hemos puesto y que hemos consensado de 60 días obedece a una modificación a la Constitución, que se votó hace unos minutos. Hay que estar atentos a lo que votamos aquí.

En el artículo 78, incluido en el dictamen, en la fracción VI, se establece como facultades de esta Cámara para conceder licencia hasta por 60 días naturales al presidente de la República. Como ya se votó lo de los 60 días máximos, está en la fracción VI del 78 y se



vuelve a retomar en el artículo 85, que entraremos a discusión enseguida, que dice: cuando el presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por 60 días naturales, etcétera.

Bueno, el término de incluir 60 días es porque es el plazo máximo que se autoriza para la licencia al presidente de la República. Efectivamente, en la Constitución actualmente está por 30 días, pero en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación se modificó el dictamen y se amplió a 60 días.

Además, me parece que es importante recurrir también al artículo 85 porque, perdón, el artículo en cuestión que es el 84, que en el primer párrafo sugerimos, ya construido el acuerdo, que el presidente interino sustituto... Bueno, voy a leer el párrafo completo. El artículo dice, el primer párrafo, artículo 84. En caso de la falta absoluta del presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a 60 días.

Quiero recordar que en el segundo párrafo del propio artículo 84, si se acepta esto del plazo máximo de 60 días, deberíamos retirar del segundo párrafo lo que establece, que dice, en los términos, plazos y condiciones que disponga la ley. Nuestra propuesta es que solamente diga, en los términos que disponga la ley, porque los plazos y condiciones ya estarían establecidos en este primer párrafo.

Por tanto, nos parece que también deberíamos recurrir, ahí mismo, el plazo que se da para que ante la ausencia absoluta del presidente, en el mismo párrafo segundo que el 84 establece, el mismo Congreso expedirá dentro de los 10 días siguientes a dicho nombramiento, es decir, al del interino, la convocatoria para la elección del presidente.

Luego entonces, es razonable, es compatible el plazo de 60 días. Por eso pido a la Presidencia que lo que se ponga a consideración en el primer párrafo del artículo 84, es el agregado simple que diga, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a 60 días y que creo que resuelve el problema de todas las ocupaciones.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra para rectificación de hechos el diputado Avelino Méndez.

El diputado Avelino Méndez Rangel: Compañeras y compañeros. ¿De verdad este libro, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requiere una reforma en este artículo? Llevamos horas y la verdad ya no sé si esta reforma es porque estamos



esperando un atentado, ya muy factible en estas fechas o ya estamos cayendo en una discusión como la que se da o se dio en la Edad Media. O sea, ya llegamos a un punto en donde ya parece que estamos discutiendo cuántos ángeles caben en la cabeza de un alfiler. Ya llegamos a este punto.

Yo creo que, miren, me sorprende ahorita cómo se está defendiendo la figura del presidencialismo. Evidentemente es muy importante este tema, pero creo que como está redactado en esta Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no necesitamos estar discutiendo ya más este tema.

La verdad, compañeros y compañeras, si nos vamos a buscar hasta el más mínimo resquicio posibilidad de qué puede suceder en esto la verdad nunca vamos a terminar porque hay infinidad de posibilidades de cómo se puede presentar una situación de este tipo.

Y, por otra parte, por intrigas palaciegas, bueno, pues siempre las vamos a tener. Las ambiciones desmedidas de poder siempre las vamos a tener. El respeto a la Constitución, compañeras y compañeros, dicen que nos puede librar de esto. Y ya mencionamos un caso ahorita, para vergüenza del Congreso, que con mandato constitucional no hemos podido elegir a tres consejeros del Instituto Federal Electoral.

Por eso les pido con todo respeto, compañeras y compañeros, para no seguir en esta discusión esotérica, que ya decidamos por medio de la votación qué decidimos en este punto, porque finalmente las circunstancias nos van a llevar a tomar decisiones en caso de esta pérdida absoluta del gran Tlatoani mexicano que tanto veneramos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor diputado Felipe Solís para una moción de ilustración.

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): Diputado presidente, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1, del artículo 118, del Reglamento, solicito que instruya a la Secretaría que dé lectura al párrafo tercero, del artículo 85, contenido en el proyecto de dictamen que estamos estudiando. Y una vez hecha la lectura le pediría, con fundamento en el numeral 2, del propio artículo 118, me permita continuar con mi exposición.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Obsequie la Secretaría la petición del señor diputado.



La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Con gusto, diputado presidente. Cuando el presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por 60 días naturales, una vez autorizada por el Congreso, el secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Adelante, señor diputado.

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): Muchas gracias. He querido que se diera lectura al párrafo tercero -aunque ya lo había invocado el diputado José Luis Jaime Correa-, del artículo 85, del dictamen que estamos discutiendo, porque ahí se establece el plazo máximo de la licencia hasta por 60 días.

Aunque ya he comentado que la invocación del plazo de la licencia era solamente un referente para efectos de tiempo, y no la razón de fondo, en términos de la explicación que ya di con anterioridad, no quisiera quedar como un ignorante del contenido del dictamen, como lo señaló el diputado Cárdenas y, por lo tanto, que quede claro a la asamblea que hice referencia a un plazo establecido en el texto del dictamen. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra para rectificación de hechos el señor diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Diputado Solís Acero, no fue mi intención, ni lo pensé; ni siquiera lo pensé. Pero revisando la Constitución, hace un momento el diputado José Luis Jaime Correa decía bueno, es que ya lo aprobamos en el artículo 78, fracción VI, que establece como facultad del Senado conceder licencia hasta por 60 días.

Sin embargo, si uno lee el artículo 78, fracción VI vigente, que es norma constitucional este dictamen; aunque lo vote la Cámara de Diputados aún no es norma constitucional, no es norma jurídica válida ni vigente ni eficaz ni nada, hasta que pase por todo el procedimiento del Congreso Constituyente Permanente del 135.

Lo que dice el 78, fracción VI de la Constitución es que es facultad del Senado conceder licencias. Perdón, de la Comisión Permanente -me corrijo- conceder licencia hasta por 30 días al presidente. Y este plazo de 30 días se repite, como lo dije hace un momento, en el párrafo tercero del artículo 85 de la Constitución.



Esto demuestra que este dictamen es por donde se le vea, un dictamen presidencialista, porque si actualmente la licencia máxima son 30 días ¿por qué le queremos dar ahora en este proyecto de dictamen, 60 días de licencia?

Pero bueno, más allá de ese asunto, como dice el diputado Solís Acero, jurídico formal, vayamos al fondo.

El fondo es que un plazo de 60 días para ser presidente provisional es demasiado tiempo; va a provocar todas las pasiones, todas las ambiciones y va, en lugar de estabilizar al país y de darle gobernabilidad al sistema político, a provocar, a incentivar la ingobernabilidad y la inestabilidad política.

Les pedimos, como diputados del grupo parlamentario del PT, que no piensen que lo está proponiendo, que lo estamos proponiendo diputados del PT, porque todo lo que propone nuestro grupo parlamentario, de entrada es rechazado por este pleno. Piénsenlo en abstracto, como decía hace un momento Fernández Noroña, piensen que no lo está diciendo un diputado del PT o unos diputados del PT. Piénsenlo como si no lo dijéramos nosotros, piénsenlo en términos estrictamente normativos, atendiendo a la realidad, a la historia, a las circunstancias políticas de nuestro país.

El plazo de 60 días es una aberración que va a ocasionar muchos problemas políticos en nuestro país.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Tiene la palabra para rectificación de hechos el diputado Acosta Naranjo.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: A ver, compañeros, miren, hasta donde tengo entendido, en el siglo pasado, que no está tan lejano, tuvimos un hecho similar al que queremos regular.

Obregón fue reelecto presidente. Se cambió la Constitución para que pudiera volver a ser electo, y lo fue.

En el periodo en que él es electo y toma protesta, lo matan. Entonces el Congreso se reúne y elige, perdón si me equivoco pero a don Emilio Cándido, que no resultó tan cándido, Portez Gil, como presidente, ante la crisis.



Pero luego don Cándido que entra en noviembre de 1928, bajo esta misma figura constitucional, este artículo no se ha movido, así como ustedes dicen que se quede, así estaba, se quedó año y medio. Hacen el PNR, y en el 30 se cambia. Año y medio....

Que calma, calma... Bueno, una moción. Gerardo, por favor toca la campana. A lo que voy es que esta iniciativa que presentamos no solamente no debilita al Congreso, sino fortalece al Congreso porque pone un plazo para que el que sea el encargado del despacho dure en el encargo de presidente y retome el Congreso el poder.

Lo otro que deja libre como está ahorita, la única vez que ha ocurrido es cuando el tipo que llegó duró año y medio. No es cierto que ésta sea una medida presidencialista; es al contrario, aumenta las facultades del Congreso para resolver los problemas de crisis constitucionales ante la falta absoluta del presidente de la república. Es al contrario, compañeros.

Lo que ustedes proponen con esa redacción actual, don Emilio Cándido Portes Gil duró año y medio. Es un error. Hagamos todo el andamiaje para que vuelva al Congreso de la Unión la facultad de nombrar un presidente en un plazo máximo de 60 días. Muchas gracias.

El presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Tengo varias solicitudes. El diputado Fernández Noroña por alusión personal, desde la curul, si me hace favor.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): No tenía intención de subir a la tribuna porque sólo quiero hacer una precisión. El diputado Guadalupe Acosta comenta lo de Portes Gil y reconoce que el Congreso lo eligió. Así es que el debate no es ése. Hay una confusión en el debate. Ellos están proponiendo 60 días para que el Congreso decida. Si después Portes Gil se quedó porque violó la ley, porque hizo barbaridades, por cualquier cosa, es otra historia.

Lo que yo estoy planteando es que darle hasta 60 días para que el Congreso se reúna y decida es mucha ligereza frente a la gravedad de una situación de esta naturaleza. Y no puede repetirse el asunto de Portes Gil porque hay otros artículos de la Constitución que prevén en cuánto tiempo tiene que convocar a una elección extraordinaria, dependiendo del momento en que se dé la ausencia definitiva del presidente. No existe la posibilidad de Portes Gil, que yo ni siquiera estoy cierto que haya sido con esta misma redacción.



Nosotros en lo que estamos insistiendo es en el plazo en que se debe reunir el Congreso, que debe ser de inmediato. Si les pone muy nerviosos que no haya un plazo, que está claro que debe ser de inmediato, pónganle en un máximo de tres días, pero no abran 60 días a la intriga, a la maniobra, a la ambición, que sería trágico para el país frente a una situación de esa naturaleza. Muchas gracias.

El presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Gracias, diputado Fernández Noroña. Diputado Solís Acero.

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): Muchas gracias, diputado Presidente, lo haré desde mi lugar, si me lo autoriza usted. A ver, es necesario hacer una precisión constitucional e histórica porque efectivamente en 1928, el 18 de julio -lo señalé cuando subí a la tribuna- el candidato electo, apenas dos semanas antes, Álvaro Obregón, fue asesinado, todo mundo lo sabemos: en el restaurante de La Bombilla, 18 de julio de 1928. Conforme a los plazos de reunión del Congreso, el Congreso no estaba reunido, y por esa razón la Comisión Permanente, no el Congreso de la Unión, sino la Comisión Permanente designó un presidente provisional.

El Congreso de la Unión no designa presidente provisional a la luz del texto actual de la Constitución, fue la Comisión Permanente. Y el plazo de los 18 meses, que ése fue el tiempo exacto que mi paisano Emilio Portes Gil, a quien por cierto no acepto que le diga usted cándido, porque fue un mexicano muy destacado, que entre otras cosas concedió la autonomía a la Universidad Nacional, ni más ni menos.

Efectivamente, duró en el ejercicio del cargo 18 meses, pero duró en ese cargo porque ése es el plazo que la propia Constitución establece. La Constitución señala en el texto actual, que se convocará a una elección extraordinaria para realizarse en un plazo que medie entre los 14 y los 18 meses.

Entonces, dos precisiones o tres. La primera, no fue el Congreso de la Unión, el que eligió a Emilio Portes Gil, sino la Comisión Permanente, en términos del párrafo segundo, del artículo 84, todavía vigente. Figura de presidente provisional, que por cierto desaparece en la minuta del Senado.

Y segundo, los 18 meses que duró en el ejercicio del cargo Portes Gil, no lo fue por su voluntad, sino porque ése fue el plazo que para hacer la elección extraordinaria estableció el Congreso de la Unión en su oportunidad. Muchas gracias.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría a la asamblea, si la reserva se encuentra suficiente discutida.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación de los párrafos tercero, cuarto y sexto, del artículo 84 reservado.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Con gusto, diputado presidente.

Artículo 84. En caso de falta absoluta del presidente de la república, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a 60 días, el secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.

En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI, del artículo 82 de esta Constitución.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la modificación de los párrafos tercero, cuarto y sexto, del artículo 84, reserva presentada por los diputados promoventes. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor (20:45 horas): En atención al artículo 36 del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiéndose cumplido más de cinco horas, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el jueves 3 de noviembre a las 11:00 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:00 horas.



---00o---

Jueves 3 de noviembre de 2011.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Continuamos con la discusión en lo particular de los artículos reservados del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política.

Está a discusión el artículo 85 del decreto. Tiene la palabra, hasta por 3 minutos, el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

De conformidad con el artículo 231, numeral 2, esta Presidencia informa que no hay ningún orador registrado ni a favor ni en contra.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. Buenos días, compañeras diputadas y compañeros diputados. El artículo 85 tiene relación con el 83 y el 84. Se refiere a los mecanismos de sustitución del presidente en caso de falta absoluta de él.

En el artículo 85 del dictamen se proponen las dos hipótesis que ya conocemos. Por un lado, cuando la falta absoluta se da al inicio del mandato se propone que sea el presidente de la Mesa Directiva del Senado el que sustituya al presidente; y cuando la falta ocurre durante el encargo o cuando se pide licencia, se propone que sea el secretario de Gobernación.

Con los argumentos que ya esgrimimos en ocasiones anteriores, volvemos a sostener que quien debe sustituir a un presidente de la república en nuestro país debe ser siempre un funcionario, un servidor público con legitimidad democrática y, de preferencia, un servidor público electo por el pueblo pero que además, la Constitución determine que representa a la nación.

En ese sentido quien debe sustituir al presidente de la república en cualquiera de las hipótesis que establecen los artículos 84 y 85, debiera ser el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados; y solamente a falta de presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, el presidente de la Cámara de Senadores.



Nosotros no estamos a favor de que el que sustituya al presidente, aunque se trate de licencias para separarse del cargo hasta por 60 días, sea el secretario de Gobernación porque es un funcionario, es un servidor público que no ha sido electo por los ciudadanos.

Aquí es muy importante salvaguardar el principio de que un funcionario electo democráticamente sea sustituido sólo por otro funcionario electo democráticamente. Es importante que se salvaguarde el principio de legitimidad democrática sobre todo en cargos tan importantes como el de presidente de la República.

Por eso nos pronunciamos en esta reserva, como ya lo hicimos respecto al artículo 84 de la Constitución, para que el sustituto en todas las hipótesis sea el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea, si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación del artículo 85 reservado.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Artículo 85, para que diga: Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados o en su defecto, el de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino conforme al artículo anterior.

Cuando el presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por 60 días naturales, una vez autorizada por el Congreso, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados o en su defecto, el de la Cámara de Senadores asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.



Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la modificación del artículo 85, reservado presentada por el diputado Jaime Cárdenas Gracia. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Los diputados y las diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha.

Está a discusión el artículo 85 del proyecto de ley. Tiene la palabra, por 3 minutos, el diputado Jaime Cárdenas Gracia, y de conformidad con el artículo 231, numeral 2, esta Presidencia informa que se ha registrado un solo orador en pro de la propuesta, el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente. Porque no me quedó claro, si lo que toca discutir -acabamos de discutir el artículo 85-, ¿si es el 85 o es el 87, presidente?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Lo que vamos a empezar a discutir o lo que ya discutimos, perdón.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Lo que ya discutimos, presidente, fue el 85. ¿Si ahora discutimos el 85 o el 87?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No. Es el 85. Era una propuesta hecha por Enrique Ibarra, y el Grupo Parlamentario del PT me ha hecho un cambio de proponente para designarlo a usted.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente, es que ahí tenemos una diferencia. El diputado Ibarra la va a presentar, si no tiene usted inconveniente, el diputado Fernández Noroña.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Entonces no hay inscritos ni en pro ni en contra?



El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Ni en contra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De acuerdo, de acuerdo.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Miren, compañeros diputados, compañeras diputadas, Jaime Cárdenas acaba de presentar sobre este tema, la propuesta de que sea el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara, quien sustituya en una ausencia de hasta 60 días al presidente de la República.

Enrique Ibarra, quien no pudo estar presente hoy, porque tuvo que ir a una comisión de la fracción del Partido del Trabajo, plantea que sea el presidente de la Corte. En realidad, lo que podemos percibir es un debate de fondo que quedó trunco la semana pasada, que no hemos resuelto bien, y que está planteado de manera no profunda, cómo resolver la ausencia temporal o definitiva del presidente de la República.

Aquí argumenté que con 60 días se daba tiempo a la maniobra y a muchísimas cosas, y en ese sentido, me parece que sea el presidente de la Corte cierra es posibilidad y no trunca la carrera política del presidente de la Cámara de Diputados que tuviera que sustituir al presidente de la república en una ausencia, y de esta manera quedaría inhabilitado para poder contender en un momento posterior a la presidencia de la república porque se consideraría reelección.

Pongamos una situación de crisis política. El presidente pide licencia de 60 días para tratar de atemperar la situación, queda en los hechos el secretario de Gobernación que es un designado por él, y se generan todas las maniobras truculentas en torno al poder que pudieran darse en 60 días.

Por eso es que nosotros insistíamos que el plazo de 60 días era un plazo muy grande, y ahora plantear una sustitución en 60 días, pues también reabre el debate que estuvimos dando el jueves pasado.

En ese marco, tanto de la ausencia temporal como de la ausencia permanente, nosotros nos inclinamos, en este caso la propuesta de Enrique Ibarra, porque sea el presidente de la Corte.

Ya en una ausencia definitiva hemos insistido que debería de convocarse de inmediato al Congreso y no dar ése plazo de 60 días que ya quedó por lo pronto ahí para su votación



final una vez que se retome todo el proceso de decisiones sobre los temas de la reforma política.

Lo dejamos ahí para su reflexión. Sabemos que no han sido atendidas estas cosas. Inclusive, cuando se abría la posibilidad de reelección de presidente, nosotros teníamos razón, y sólo por lo que planteamos -el PT- no lo aprobaron, y ya después hicieron una redacción ahí prácticamente igual, que al final fue aprobada por todas las fracciones.

Entonces, ojalá dejemos de pensar quién está haciendo el planteamiento y escuchemos los razonamientos para poder, en lo posible, tener una mejor decisión sobre estos temas que son muy importantes, que estamos comentando. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutida la reserva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación del artículo 85, reservado.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: La propuesta de modificación del artículo 85 dice así: Cuando el presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por 60 días naturales, una vez autorizada por el Congreso, el ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 85, reservado. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha.



Está a discusión el artículo 87 del proyecto de decreto. Esta propuesta fue presentada por el diputado José Luis Jaime Correa; en consecuencia, de conformidad con el artículo 231, numeral 2, esta Presidencia informa que se han registrado los siguientes diputados: en pro de la propuesta, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez; Ariel Gómez León; Guadalupe Acosta Naranjo; Felipe Solís Acero; Arturo Zamora Jiménez y Jorge Carlos Ramírez Marín.

En contra, Francisco Amadeo Espinosa Ramos; Jaime Cárdenas Gracia; Gerardo Fernández Noroña; Laura Itzel Castillo Juárez y Juan Enrique Ibarra Pedroza.

Tiene la palabra el proponente. El proponente hizo uso de su derecho y propuso las cuatro reformas, de suerte que ese derecho se agotó al proponerlas, sólo tienen derecho a hablar los que se han inscrito ahora, porque de otra suerte si se hubiera reservado en una sola ocasión y hablara después en sendas ocasiones por cada una de las cuatro propuestas, tendría dos veces el derecho. Sí, diputado.

El diputado José Luis Jaime Correa (desde la curul): Presidente, sólo para recordarle que deseo inscribirme entre los oradores a favor, porque algunos de los de mi bancada no están presentes y yo los sustituiría.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Hay dos diputados de su bancada, el diputado Ariel Gómez León y el diputado Guadalupe Acosta Naranjo. Usted me informará con oportunidad en cuál de esos dos lugares lo registro.

El diputado José Luis Jaime Correa (desde la curul): Como no se encuentra presente el diputado Acosta Naranjo, preferiría tomar el turno del diputado Ariel y en seguida, el diputado Ariel en lugar del diputado Acosta Naranjo.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muy bien. Tiene la palabra el diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez. No se encuentra en el salón de sesiones. Tiene la palabra el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos: Gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, hacemos uso de la tribuna para hablar en contra de la reserva propuesta por el diputado José Luis Jaime Correa, por la que se propone la modificación del segundo párrafo del artículo 87 constitucional, contenido en el dictamen que analizamos.



El párrafo segundo del artículo 87 del dictamen señala que: Si por cualquier circunstancia el presidente no pudiera rendir la protesta en términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La propuesta del diputado José Luis Correa es sustituir, en la recepción de la propuesta constitucional del Ejecutivo entrante, al presidente de la Corte, por las Mesas Directivas del Congreso de la Unión.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, estamos en contra de cualquier propuesta que tienda a menoscabar la atribución del Congreso de la Unión, para recibir la protesta constitucional del Ejecutivo entrante.

Debemos recordar que sólo en dos ocasiones ha existido una severa protesta social en contra de dos presidentes de la República, cuyo acceso al cargo fue severamente cuestionado: la elección presidencial de 1988 y la de 2006.

Si un ejecutivo federal accede al cargo mediante un proceso electoral fraudulento, compañeras y compañeros legisladores, tengan la plena seguridad de que el pueblo de México tratará de impedir la toma de posesión, así propongan que ésta se realice en el lugar más apartado, solitario e inhóspito del país. Sin lugar a dudas, el pueblo mexicano impediría ese atraco.

También debemos considerar la imprecisión del concepto, si por cualquier circunstancia ese concepto es ampliamente discrecional y va desde la simple voluntad del Ejecutivo entrante, de no acudir ante el Congreso de la Unión a rendir protesta del cargo hasta cualquier otra circunstancia.

Hay un elemento previsto en la ley sobre el Escudo de la Bandera y el Himno Nacionales, en el artículo 35, fracción I, de dicha ley, se dispone que el presidente de la República portará la banda presidencial en las ceremonias oficiales de mayor solemnidad, pero tendrá obligación de llevarla en la transmisión del Poder Ejecutivo federal.

En el artículo 37 de la ley citada, se establece -concluyo, señor presidente- que una vez que el presidente entrante haya rendido la protesta constitucional, el saliente entregará la banda al presidente del Congreso de la Unión, quien la pondrá en manos del presidente de la República, para que éste se la coloque a sí mismo.



Por menguar las facultades del Congreso de la Unión para recibir la protesta constitucional, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo se pronuncia en contra, tanto de la protesta contenida en el dictamen como de la reserva planteada. Es cuanto. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Ariel Gómez León.

El diputado Ariel Gómez León: Gracias, señor presidente. Amigas y amigos, al momento de darle la oportunidad al presidente electo de ir a tomar posesión fuera de este recinto, nos estamos quitando otra de las potestades que nos da el pueblo de México para poder, a través de un hombre que fue electo por voto popular y a través de un grupo de hombres y mujeres que fueron electos por voto popular, recibir en este recinto.

Es un acto sacramental. Es un acto en donde el próximo presidente de la República se estará comprometiendo ante la sociedad.

Es muy parecido al matrimonio, es sacramental, es como casarse en lo oscuro. El que el presidente vaya a tomar protesta fuera de este recinto con un solo hombre, como decía el texto que nos envía la otra Cámara, de los Senadores, es prácticamente hacernos una auto castración. No permitir que el presidente venga a este pleno.

Yo creo que de esta manera, esta representación popular es una representación plural, tiene diversidad de pensamientos y de partidos. Creo que este acto es un acto personalísimo, un acto único en donde el próximo presidente de la República deberá protestar para guardar y hacer guardar la Constitución.

Hacerlo fuera de este recinto es prácticamente quitarle esa potestad que tiene nuestra Legislatura y los próximos legisladores.

Se está construyendo en esto, pues, al momento de cambiar un problema de origen, algo que fue al final de cuentas hecho por voto popular y la parte difícil de esto es que la Suprema Corte no represente en cierta forma el voto popular sino es elegido de otra forma.

Por ahí veo un problema de origen. Una protesta alternativa podría construirse de otra forma. Sé, tengo entendido que se ha preparado también una reforma al 87, en donde el presidente al tomar posesión de su cargo lo prestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente. Esta propuesta que hace el compañero José Luis Jaime me lleva



a allanarme y a apoyarlo. Si por cualquier circunstancia el presidente no pudiera rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, que es el párrafo que a final de cuentas leeríamos en breve, el presidente podría hacerlo en cualquiera de las tres formas: una, toma de protesta en este lugar. Si no se puede por una circunstancia, toma de protesta ante las mesas directivas y finalmente, si no se pudiera, la toma de protesta ante la Suprema Corte.

Dejo ahí esta reflexión y le agradezco al señor presidente. Es cuanto, señor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. Nuestra postura en torno a esta reserva promovida por el diputado José Luis Jaime Correa es totalmente en contra.

En la propuesta inicial del dictamen se señala que la protesta del presidente podría rendirse ante el presidente de la Corte, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en la propuesta de José Luis Jaime se señala que se debe realizar la propuesta ante las mesas directivas de ambas Cámaras del Congreso.

Nosotros estamos en contra de ambas posturas, la que señala que la protesta debe realizarse ante el presidente de la Corte o esta de José Luis Jaime Correa, que insiste en que deba realizarse la protesta ante las mesas directivas de las Cámaras del Congreso.

¿Por qué estamos en contra? Bueno, la protesta del presidente no es una protesta más. De hecho, si analizamos la Constitución, la Constitución habla de dos tipos de protesta. En el 128, de la Constitución, cuando habla de las protestas genéricas de los funcionarios y la específica del 87, que es una protesta que constituye un requisito de validez, un requisito necesario jurídicamente para que un presidente pueda tomar posesión del encargo; entonces, es una protesta cualificada.

El Congreso de la Unión, que es el que está actualmente facultado para que ante él se rinda la protesta no debe despojarse, no debe desprenderse de sus atribuciones de control. En pasadas legislaturas; por ejemplo, la legislatura anterior permitió, por ejemplo, que la Cámara de Diputados no tenga control sobre los viajes del presidente, se permitió que el presidente no comparezca para rendir su informe en los términos del artículo 69, de la Constitución, y ahora se pretende que ni siquiera tome protesta ante el Congreso de la



Unión, ante el pleno del Congreso de la Unión de ambas Cámaras. Nos parece inaceptable.

Nos parece que es una forma de desprenderse, de despojarse, de eliminar a cargo del Congreso una de las atribuciones más importantes del control hacia el Poder Ejecutivo, y por eso no estamos de acuerdo. Además, esta propuesta, tanto la de José Luis Jaime Correa, como la del dictamen, provienen de los hechos acaecidos en 2006, cuando se impedía con el fraude electoral del 2006 la toma de protesta de Felipe Calderón ante este Congreso de la Unión.

Me parece que no se puede reformar la Constitución ad hoc por circunstancias específicas; la toma de protesta debe realizarse ante el pleno de ambas Cámaras. Por su atención muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado José Luis Jaime Correa.

El diputado José Luis Jaime Correa: Con su permiso, señor presidente. He hecho la reserva al artículo 87, del dictamen, por varias razones; en primer lugar, porque me parece que ante una situación previsible de crisis política en nuestro país deberíamos asumir una posición responsable.

Por ello propongo que, para resolver el vacío de poder, que se pudiera generar en caso de que no hubiera condiciones para que la protesta del presidente de la República electo se hiciera ante el Congreso de la Unión, varios escenarios en varios momentos.

Actualmente el artículo 87 establece: El presidente, al tomar posesión de su cargo, prestará ante el Congreso de la Unión o ante la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, la siguiente protesta: -entre comillas- "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidente de la República que el pueblo me ha conferido mirando en todo por el bien y la prosperidad de la unión y, si así no lo hiciere, que la nación me lo demande". -Se cierran las comillas.

Eso está en la Constitución y en mi propuesta se preserva, porque así está en la minuta del Senado, así está en el dictamen que se aprobó en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación.



Lo que hemos construido como un acuerdo, que permite actuar con responsabilidad, es cambiar el segundo párrafo que propone la minuta del Senado y el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y de Gobernación y agregar un tercero.

Voy a dar lectura a los dos párrafos de cómo quedaría el agregado del primer párrafo que se conserva en la Constitución, diría así: Si por cualquier circunstancia el presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Y un tercer párrafo que diría: En caso de que el presidente no pudiera rendir la protesta ante el Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente o ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión, entonces lo hará de inmediato ante el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Esto en todo caso preserva que la protesta sea ante el Congreso de la Unión; si hubiese alguna dificultad lo haría ante la Comisión Permanente o, en su caso, ante las Mesas Directivas; y, en última instancia, ante el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Nos parece que esto preserva la autonomía del Poder Legislativo y, en su caso lo que nos interesa, es preservar la estabilidad del país y para ello varios diputados y diputadas han estado de acuerdo en que así se presentase la reserva en su momento. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas. Lamento enormemente que un tema tan importante se discuta en estas condiciones, porque lo que se está planteando es que el Congreso abdique a su responsabilidad de contrapeso del Ejecutivo y tome la protesta al presidente en turno.

No se ha dado nunca el caso de que no tome protesta ante el Congreso el presidente de la República. Si Calderón pudo tomar protesta -que se robó la presidencia-, no hay ninguna posibilidad de que no se tome protesta frente a esta soberanía. Me parece un error grave, gravísimo, plantear que se abdique de esta responsabilidad.



Y compañeros del PRD, de buena fe, quieren lavarles la cara a los que planteaban que en lo oscuro frente al presidente de la Corte se tome protesta. ¿Qué es eso? En un país tan importante como el nuestro, en un proceso tan serio de discusiones políticas que hay, llevar la toma de protesta a un acto marginal, a un acto escondido, a un acto menos que protocolario, no frente a la soberanía del pueblo que radica en el Congreso, sino frente inclusive a las Mesas Directivas.

Las Mesas Directivas estarán aquí esperando al presidente de la República. No nos tocará a nosotros esta reforma, ciertamente, pero estamos renunciando a algo que nos ha tocado en responsabilidad y que le estamos quitando a los próximos Congresos mexicanos. Es una barbaridad.

Fíjense la redacción "Si por cualquier circunstancia...". O sea, si le da flojera al presidente, eso es por cualquier circunstancia; si no le da la gana, si le parece poca cosa el Congreso, si no se quiere desplazar, si lo que sea.

Cómo va a quedar una redacción "si por cualquier circunstancia". Ni siquiera es un caso de excepción, ni siquiera es un caso de urgencia, ni siquiera es un caso de gravedad, ni siquiera es una crisis política. O sea, es muy ligero lo que se está planteando.

Se debe de mantener la toma de protesta frente a esta soberanía, frente al Congreso de la Unión. No hay ninguna razón para abdicar de tan importante responsabilidad.

Compañeros diputados, compañeras diputadas, yo aquí, les parecería ingenuo pero les llamo a lo más profundo de su responsabilidad y de su corazón, a que analicen este despropósito que se está planteando en esta parte de la reforma política y les pido que mantengamos que sea frente al Congreso que se tome la protesta de ley.

Es un acto de investidura de la mayor importancia como para que sea frente al presidente de la Corte, quién sabe dónde o frente a las mesas directivas quién sabe dónde. Y si no llegan completas las mesas directivas y si no sé qué cosa... Le pido unos segundos más, diputado Presidente, ya concluyo.

De verdad el tema es muy importante. No es un asunto protocolario, es un tema de la mayor responsabilidad, es la investidura presidencial que se toma en ese acto solemne frente al Congreso y no debe haber, termino, ninguna razón para que no se tome frente al Congreso la toma de protesta del presidente de la República. Les agradezco mucho su atención, compañeros diputados, compañeras diputadas.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Martel.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Sí, muchas gracias, señor presidente. A nombre del Grupo Parlamentario del PRI, respetuosamente me permito comunicarle la decisión de declinar a nuestros oradores Felipe Solís, Arturo Zamora y del compañero Ramírez Marín, esto en virtud de lo que acabamos de escuchar con precisión, expuesto por el señor diputado José Luis Jaime Correa, que también parte de un diálogo que sostuvimos previo a lo que expuso a este pleno.

Nuevamente la Cámara revisora está cumpliendo con su función constitucional. No necesariamente el hecho de que nos venga una minuta por unanimidad, impidió que la colegisladora pudiera dialogar con las fracciones parlamentarias y pudiese transitar a un acuerdo de esa naturaleza.

Desde luego también comentando que no estamos abdicando de la función que se tiene otorgada por la Constitución a efecto de que el presidente de la república venga a esta soberanía a tomar la protesta de rigor.

Estamos posibilitando que ante circunstancias que le impidiesen, pero sin perder el origen de que fuera aquí, podamos transitar a hacerlo ante las mesas directivas y en una posición totalmente extrema, podamos ir ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Reiteramos, no perdemos ni siquiera el origen sino posibilitamos lo que pudiese resultar por falta de previsión, algo indeseable en un hecho constitucional que debe darse el 1o. de diciembre de cada seis años. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra la diputada Laura Itzel Castillo Juárez.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, diputado presidente. Lo que quiero decir es que me parece que con esto se confirma que la pretensión de esta reforma política radica en debilitar más el papel que tiene el Congreso y fortalecer el autoritarismo.

Me parece verdaderamente una vergüenza que se esté planteando que la toma de protesta se lleve a cabo frente al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por qué no plantear de una vez que sea frente al secretario particular del presidente de la Suprema Corte de Justicia, de no ser posible, o incluso, si no se puede con las mesas



directivas, podría ser con la Secretaría General. Creo que estaría de acuerdo el licenciado Haro.

Es bajarle completamente el papel que debe de tener un Congreso. Aquí se preocupan mucho porque la reelección a nivel mundial es un asunto que tiene que ver con los países del primer mundo y que por qué no la tendrían que implantar en México. Pues deberían de estar bastante preocupados que en el mundo se ratifica al Poder Ejecutivo justamente por el Poder Legislativo.

Sin embargo, aquí se está abdicando completamente de la función que debe de tener un parlamento.

Lo que pasa es que esta propuestas es a consecuencia del fraude electoral del 2006, donde por cierto, a pesar de que se toma protesta aquí, ésta es la imagen que se tiene de Felipe Calderón ante el mundo frente a esta Cámara de Diputados, es la figura de lo que representa el espuriato y es la foto que ha recorrido todo el mundo a lo largo de este sexenio.

Creo que de ninguna manera se puede aceptar que una reforma política esté planteando este tipo de cuestiones porque en este país se ha discutido muchísimo con relación a la problemática que existe en cuanto a los poderes fácticos.

Me parece que nada más falta que digan que debe de haber una reforma constitucional para que textualmente diga: en caso de fraude, tómesese protesta frente a Televisa y TV Azteca. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación del artículo 87 reservado.



La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Artículo 87, segundo párrafo: Si por cualquier circunstancia el presidente no pudiera rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión. En caso de que el presidente no pudiera rendir protesta ante el Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente o ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión lo hará de inmediato ante el presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo 87 reservado presentado por el diputado Jaime Correa. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, es mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se acepta y se reserva para su votación nominal en conjunto.

Está a discusión el segundo párrafo del artículo 87 del proyecto de decreto. Tiene la palabra, para proponer la modificación, el diputado Jaime Cárdenas Gracia; se han inscrito en pro de la propuesta los diputados Pedro Vázquez, Porfirio Muñoz Ledo y Mario di Costanzo.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. Estamos proponiendo en esta reserva la derogación del contenido del dictamen para que la toma de protesta del presidente se realice invariablemente ante el Congreso de la Unión como lo señala expresamente el texto vigente del artículo 87 de la Constitución.

Como ya lo argumentamos, estamos totalmente en contra de que sea la protesta, de que se rinda la protesta ya sea ante las Mesas Directivas de las Cámaras o que se rinda la protesta ante el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Consideramos que es muy grave que se vacíe de contenido que se le quite importancia a una norma constitucional que desde las Constituciones del siglo XIX ha tenido una gran importancia. La toma de protesta no es una formalidad más; es un acto de existencia, es un acto de validez de la elección presidencial; es un acto necesario para que un presidente en este país pueda ejercer el cargo.



Al permitírsele que pueda tomar protesta ante las Mesas Directivas de las Cámaras o ante la Suprema Corte vaciamos de contenido, vaciamos los fines del artículo 87 de la Constitución. Además, también como lo hemos comentado aquí, implica una limitación a las atribuciones de control del Congreso de la Unión sobre el Ejecutivo.

Esta Cámara, este Congreso de la Unión en años recientes se ha caracterizado por entregarle al Ejecutivo sus atribuciones de control. Primero se permitió que no comparezca el presidente personalmente a presentar su informe, cuando se modificó en la pasada legislatura el artículo 69 de la Constitución. Después, se le permitió que la Cámara de Diputados no tenga atribución alguna para autorizar los viajes y controlar los viajes del presidente al exterior. Todos estos hechos demuestran el incremento de atribuciones a favor del Ejecutivo, en demérito del Poder Legislativo.

Se dice que el presidente ya no tiene atribuciones en México; sí tiene atribuciones y esta Cámara y este Congreso se afana por darle más atribuciones, limitando al Congreso de la Unión las atribuciones que hoy en día tiene. Por eso proponemos que se mantenga el texto vigente del artículo 87 de la Constitución para que el presidente rinda protesta ante este Congreso, ante ambas Cámaras en pleno. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra, el diputado Pedro Vázquez González.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Don Amadeo Espinosa. Por favor, señor diputado.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos (desde la curul): Voy a sustituir al diputado Pedro Vázquez en tribuna, si me permite, por favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, por favor.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos: Compañeros, compañeras legisladoras, señor presidente, quiero insistir en nombre de mi grupo parlamentario, en apoyar el texto constitucional como está en estos momentos.

Compañeros, cuando se habló de la reforma política, se habló de la posibilidad de fortalecer al Congreso, se habló, sobre todo, de fortalecer al poder ciudadano, lo cual ha



resultado una verdadera mentira. Aquí se han promovido iniciativas que iban, efectivamente, a fortalecer el poder ciudadano y fueron desechadas, o se le pusieron tantos candados que van a ser prácticamente inaccesibles para los ciudadanos. Es el caso de la iniciativa popular, es el caso de la consulta ciudadana, es el caso de la revocación de mandato que la echaron para atrás; pero sí, han insistido en darle más poder al presidente.

Recordemos que estuvieron planteándose aquí el veto, la reconducción presupuestal, el veto al presupuesto, etcétera, y ahora esta iniciativa que en la práctica es quitarle al Congreso esa facultad que hasta hoy tiene y no podemos ocultar que esto se debe precisamente a lo que pasó en el 2006. No hagamos cosas buenas que parecen malas, compañeros. Esto, sinceramente a los ojos de la ciudadanía, habla de que se está preparando algo turbio, que se está preparando algo que va en contra de la ciudadanía precisamente.

Entonces, creo que lo que verdaderamente importa en este momento es fortalecer al Congreso de la Unión, fortalecer a los ciudadanos, como fue el principio y la propagada que se hizo para la reforma política.

En la reforma práctica está al contrario. Está fortaleciéndose al poder del presidente y se está poniendo graves barreras para que los ciudadanos puedan acceder al poder. Por ello, nosotros insistimos en que la toma de protesta debe continuar como está actualmente en el texto constitucional. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Fernández Noroña, para hablar a favor de la reserva del diputado Jaime Cárdenas.

Aprovechamos para darles la más cordial bienvenida a los profesores y estudiantes de la Universidad Internacional del municipio de Cuernavaca, invitados por la diputada federal Rosalina Mazari.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas; a ver, esta reforma va a entrar en vigor en el 2015. O sea, que el año que entra tomara protesta frente a este Congreso. No, pues no debe entrar; peor, todavía, porque nosotros queremos el presidente López Obrador tome protesta frente al Congreso. No queremos que entre protesta en lo oscuroito



No sé si los del PRI quieran -en la posibilidad de que ganara Peña Nieto- que tome protesta en lo oscurito, allá, en un rincón. No va a ganar, pero pongamos esa hipótesis. Ya dije, va a ser presidente López Obrador.

Pero lo peor, es que mis compañeros del PRD le están haciendo la tarea al PRI que hasta a sus oradores retiró, porque es indefendible la posición de que se tome protesta en los oscurito. Los representantes del pueblo es el Congreso.

Me aclara mi compañero diputado Corral que ésta si entraría en vigor a partir del año que entra. Peor, todavía, cómo vamos a abdicar de que se tome protesta frente a esta soberanía, cuál es la razón. Por si cualquier cosa ¿qué es eso? ¿Qué es eso compañeros abogados? Yo no soy abogado, soy sociólogo; aquí hay maestros constitucionalistas, porque si cualquier cosa, ¿qué es esa redacción? ¿Qué quiere decir?

¿Cómo nos prestamos a una situación de esta naturaleza o frente a las mesas directivas? A ver, compañeros diputados, compañeras diputadas, si cualquiera de ustedes fuera presidente electo ¿querría ir a tomar protesta en el cuarto oscuro de fotografía con el presidente de la Corte? ¿Querría ir con las mesas directivas para que saquen una foto y después la publiquen en los periódicos? O ¿querrían un acto soberano, republicano frente al Congreso de la Unión?

¿Qué querrían ustedes para su dignidad e investidura como presidente de la república? ¿Qué pedirían? ¿Qué exigirían? Yo exigiría mi toma de protesta frente al Congreso de la Unión. Bajo ninguna circunstancia renunciaría a ése honor tan importante de estar frente al Congreso tomando protesta como presidente de la república.

Pónganse un poco en los zapatos de un compañero o compañera de ustedes que puede ser presidente de la república a partir del año entrante. Nosotros queremos al presidente López Obrador tomando protesta frente a la soberanía, frente al Congreso de la Unión.

El PRI ¿no lo quiere? el PAN ¿no lo quiere? Ante la eventualidad de que ganaran ¿no lo quieren? ¿Renuncian a eso? ¿Renuncian a esa condición? ¿Renuncian a ése honor? La pregunta sería ¿por qué renuncian? ¿Qué miedo tienen? Si le tienen miedo al Congreso, le tienen pavor al pueblo, entonces. Hay una descomposición política enorme y se atrincheran y se atrincheran y se atrincheran. Le dan la espalda al pueblo; le dan la espalda a la representación popular; le dan la espalda a los pocos emblemas y símbolos republicanos que aún quedan en pie en nuestro país. Qué mal estamos, compañeros diputados y compañeras diputadas.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo, para hablar a favor de la reserva.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros, vengo a hablar a favor de la reserva porque ya basta de que la Cámara de Diputados esté buscando mecanismos alternativos para darle vuelta a la Constitución.

1656

Si se trata de la toma de protesta del jefe del Ejecutivo, buscamos la manera de que sea en lo oscurito, frente a la Mesa Directiva, frente al presidente de la Suprema Corte de Justicia, pero siempre buscamos un mecanismo alternativo para qué. Yo me pregunto, ¿por qué razón quien ganó la elección no puede venir al Congreso, a en un acto republicano tomar la protesta?

¿Qué lo puede impedir?; un fraude electora, que sea una elección ilegítima, y me preocupa que la Cámara de Diputados se pone otra vez de tapete; dar una salida a ese acto que a lo mejor tiene vicios de ilegalidad.

Si se trata de la inversión en petróleo, buscamos alguna ley, alguna disposición que le permita darle la vuelta a la Constitución. Si se trata de que las grandes empresas paguen impuestos, buscamos, creamos un régimen especial para que eludan impuestos.

Yo me pregunto hasta cuándo vamos a hacer que la Carta Magna se cumpla. Si se trata de revisar la cuenta pública, vamos a darnos más plazos, pero nunca hacemos que las cosas se cumplan, estamos fomentando la cultura de la ilegalidad al buscar mecanismos alternativos y subterfugios para cumplir con lo que dispone la Carta Magna.

No hay por qué hacerle tantas reformas a estos procedimientos, simplemente se cumple o no se cumplen; se castiga o no se castiga, pero continuamente aquí estamos buscando salidas por la puerta de atrás.

No les hagamos el juego a aquellos que ya una vez utilizaron la puerta de atrás de este Congreso para que un presidente ilegítimo tomara protesta. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra para rectificación de hechos, el diputado Guadalupe Acosta Naranjo.



El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, señor presidente. Con el respeto que me merecen algunos compañeros legisladores, tienen un discurso contradictorio.

En ocasiones nos proponen que hay que hacer incluso una nueva Constitución y luego vienen y defienden que no hay que moverle nada en muchos temas. Es francamente muy contradictorio, porque además siempre piensan que nunca podemos ganar, y siempre hay que estar pensando en lo que sucede si nos hacen fraude o si perdemos.

Primero que nada, no es cierto que la Cámara abdique de su facultad constitucional de que el titular del Poder Ejecutivo tome protesta en esta soberanía; lo primero que dice la Constitución es que la toma de protesta se realizará ante el pleno del Congreso de la Unión.

Parece como que borramos ese artículo, como que lo suprimimos en nuestra iniciativa, como que ya no existe. Se pegan un pequeño brinco en la Constitución al analizar solamente el último supuesto y no los primeros que es que la toma de protesta se realiza en este pleno. Y en 2012 el presidente electo, sea cual sea, tendrá que venir aquí a tomar protesta. Es falso que eso se quita y se aplica. Se miente en ese tema.

Segundo. Si el pleno no se puede integrar, si no se puede reunir, entonces la propuesta del PRD es que sea ante las Mesas Directivas del Congreso de la Unión, porque el pleno no se pudo reunir. Y compañeros, si ni siquiera las Mesas se pudieron reunir. ¿Qué no estaremos también ante la posibilidad de un golpe militar contra el Congreso?

No una posible ofensiva para impedir que el presidente constitucional tome protesta, porque no está reunido ni el pleno ni las Mesas Directivas, ¿y no pudiera ser que fuera nuestro caso en un triunfo?

¿A poco Juárez perdió legitimidad por no haber tomado protesta ante este Congreso? Es y será uno de los mejores presidentes que hemos tenido en la historia y no lo hizo ante el pleno del Congreso en dos ocasiones. No hay que llevar los extremos al absurdo, porque entonces no estamos argumentando con sentido común ni con racionalidad para el país.

Por eso mi propuesta es que votemos a favor del texto que ya fue en su momento presentado por José Luis Jaime y por eso no podemos aceptar esta otra propuesta. Muchas gracias.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente, para alusiones.



El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: No. No aludí a nadie.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Dijo: nueva Constitución.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Ah, perdón, entonces sí, es la nueva Constitución.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Señor diputado Jaime Cárdenas, nuestro Reglamento establece que cuando las alusiones son a personas morales o a partidos no se consideran alusiones personales. En consecuencia, sí diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Dijo el diputado Acosta Naranjo que hay aquí diputados o le extraña, no habló de partidos sino de legisladores que han estado a favor de una nueva constitución y dice el 120 que la moción para alusiones personales procede cuando en el curso de la discusión la diputada o el diputado hubiera sido mencionado implícita o explícitamente por el orador. Yo he promovido una nueva constitución, es una alusión implícita.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Señor diputado, esta Presidencia y seguramente quienes asisten al pleno no recuerdan que haya presentado usted una iniciativa que represente una nueva constitución. Sí me consta y se lo he comentado a usted a título personal, que cada sesión presenta usted una iniciativa de un artículo de la Constitución, en consecuencia, y para corresponder a su interés se le concede el uso de la palabra.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Sí, presidente, le agradezco mucho, porque sí en el debate en lo general nos referimos, cuando se votó en lo general, a la nueva constitución, diputados de nuestro grupo parlamentario.

Aquí difiero del diputado Acosta Naranjo, porque la nueva constitución la queremos para transformar al statu quo, para limitar el papel o el poder que tienen actualmente en México los poderes fácticos. Para que los derechos económicos, sociales y culturales sean exigibles mediante mecanismos procesales y jurisdiccionales. Para que nuestro orden constitucional tenga amplios mecanismos de democracia participativa, que por cierto, esta Cámara de Diputados no ha querido apoyar como la revocación del mandato. Y también queremos una nueva Constitución para que se democratizen todas las instituciones del



país, para crear un tribunal constitucional, para modificar el sistema presidencial por un sistema parlamentario.

En este punto también queremos una nueva constitución, en el tema de debate, porque queremos fortalecer las atribuciones de control del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo y lo que hace esta Cámara, sistemáticamente, y el Congreso de la Unión, desde la LX Legislatura, como lo indicamos, es desprenderse de sus pocas atribuciones de control.

Hemos permitido, por ejemplo, que la Cámara de Diputados no intervenga en el control sobre los viajes al exterior del presidente. Hoy solamente interviene el Senado de la República cuando los viajes son por más de 7 días.

Hemos permitido y cambiado la Constitución para que el presidente no comparezca a rendir su informe ante esta soberanía. Lo que nosotros queremos es que este Congreso tenga atribuciones de control fuertes y no que se despoje de las pocas atribuciones de control. Y una de sus atribuciones de control es tomarle protesta al presidente o que el presidente tome protesta ante el Congreso de la Unión, ante ambas Cámaras. Que no se le permita, que no se le posibilite que pueda tomar protesta ante las Mesas Directivas o ante el presidente de la Suprema Corte, porque eso es tomar protesta en lo oscuro.

Entonces, rechazo la afirmación del diputado Acosta Naranjo, que dice que somos contradictorios. No. Somos consecuentes y queremos que las atribuciones de control que hoy establece la Constitución permanezcan, se mantengan incólumes y que se acrecienten esas atribuciones de control mediante una nueva Constitución. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra, por alusiones personales, el diputado Acosta Naranjo.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Hoy mi amigo diputado que me antecedió inventó - No, no inventó-, logró una nueva manera de interpretar las alusiones, que es interesante. En todo caso, intentaba autoaludirnos porque lo de una nueva Constitución es una propuesta que compartimos muchos legisladores, incluido quien está en esta tribuna.

En ese sentido, también ratifico que llegará su momento en que podamos convocar a un Congreso constituyente, porque son tantas las reformas que se han hecho a la Constitución, a veces inconexas, contradictorias, que no permiten que tengamos un cuerpo



normativo, que además que incorporen nuevos derechos sociales y ciudadanos -que ése sería el sentido de una nueva Constitución- nos dé certeza a todos de que es un cuerpo ordenado, bien escrito, bien hecho y que sea funcional para el país.

Pero el tema está sobre si estamos abdicando o no de una facultad. Y a mí me parece que aquí es donde hemos tenido algunas discusiones en algunos temas específicos, porque en casi todo hemos coincidido, donde en varias de las reformas -desde mi punto de vista- lo que hacen es precisar exactamente qué sucedería en momentos de crisis de esta soberanía para no dejarlo al velo de una decisión unipersonal y autoritaria.

Por ejemplo, se llegó a decir en 2006 que no era necesaria la toma de protesta, que era un acto protocolario. Muchos sostenemos que no es así, y se estuvo a punto de estar en el supuesto de que sin necesidad de que pasaran por el Congreso a la toma de protesta entrara en ejercicio el titular del Poder Ejecutivo. Me parece que entre más precisiones le demos a las circunstancias de crisis nos ayuda a mantener en plena vigencia.

Se está poniendo que es ante el pleno, no se está quitando. Luego se dice que es ante las Mesas Directivas, en caso de una crisis, dentro del Congreso. Luego se incorpora la Permanente dentro del Congreso.

Y si ninguno de esto está instalado estamos en una crisis terrible para el país, y lo peor es que no está instalado el Poder Legislativo y el Ejecutivo no puede entrar. Darle mayor fuerza a quienes tienen visiones autoritarias. Ése es nuestro diferente punto de vista y por eso defendemos que se regule, se reglamente y quede bien estipulado en la Constitución qué pasa cuando hay crisis y no se pueda instalar el Congreso de la Unión. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la derogación del segundo párrafo del artículo 87, reservado.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Al párrafo segundo del artículo 87 de la Constitución para que se derogue del texto del dictamen, por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la derogación del segundo párrafo del artículo 87 reservado. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha. Está a discusión la fracción III del artículo 89 del proyecto de decreto. Propone la modificación ante este pleno el diputado Jaime Cárdenas Gracia. Y, en la lista de oradores, de conformidad con el artículo 231, numeral 2, se encuentra inscrito en pro de la propuesta el diputado Gerardo Fernández Noroña. Adelante.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. Esta propuesta tiene relación con otras reservas que ya hemos hecho al artículo 76, fracción II; al artículo 78, fracción VII; y esta reserva al artículo 89, fracción III de la Constitución, tiene que ver con el tema de los órganos reguladores.

Nosotros hemos manifestado en distintas ocasiones que el hecho de que los titulares de estos órganos reguladores: la Comisión de Energía, la Comisión Federal de Telecomunicaciones o la Comisión Federal de Competencia Económica, sus titulares - ahora se proponga en el dictamen- sean designados a propuesta del presidente con ratificación del Senado.

Hemos dicho que esta propuesta del dictamen implica un reparto de cuotas entre los partidos mayoritarios. El partido del presidente y el partido mayoritario en el Senado de la República, que lo adecuado sería que todos los órganos reguladores: Energía, de Competencia Económica, de Telecomunicaciones, fuesen órganos constitucionales autónomos, que tuviesen una autonomía similar a la del Instituto Federal Electoral, a la del Banco de México, a la de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y cuyos titulares fuesen electos por los ciudadanos, no por un reparto de cuotas, no por un reparto de poder entre las fuerzas políticas mayoritarias, para que esos titulares de los órganos reguladores no dependiesen de los intereses políticos coyunturales, de intereses partidistas, aunque sea de los partidos mayoritarios.



Creo que la propuesta del dictamen es una propuesta insuficiente, es una propuesta que no va a darle autonomía ni a la Cofetel ni le va a dar autonomía a la Comisión Federal de Competencia ni a la Comisión de Energía, que se requiere algo más, una transformación institucional que conceda efectivamente autonomía constitucional a todos estos órganos reguladores y además que se prevea que los titulares de esos órganos reguladores deben de ser electos por el pueblo de México.

Esa sería la manera adecuada para que los titulares de estos órganos reguladores no dependiesen de los partidos o de intereses económicos o de poderes fácticos de México, sino que su cargo dependiese de la voluntad ciudadana. En eso consiste la reserva que estamos proponiendo a todos ustedes.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas, tiene razón mi compañero diputado Jaime Cárdenas en su propuesta. Y como tiene razón, a sufrir lo que sufre la razón en esta soberanía: el rechazo.

Le quiero pedir, diputado presidente, que no vuelva a autorizar un megapunte como el que acaba de pasar, porque les hace mal a mis compañeros y compañeras diputados y diputadas; se relajan de más, se les pasa el relajamiento, a tal grado que como decía mi abuela, yo me enojé con ella, no va a ser una reforma política si no es un parche mal pegado de reformas que fortalecen al Ejecutivo.

Mientras todo lo que se planteaba de fortalecimiento a la participación ciudadana, ha sido cancelado en los hechos; la iniciativa ciudadana, 100 mil firmas, ya veo que se puede hacer; la consulta ciudadana, 20 millones de personas y sin que sea en un proceso electoral; las candidaturas independientes se regularán en la ley secundaria, con lo cual se hará nugatorio. Todo lo que se está decidiendo es para fortalecer al Ejecutivo.

Y éste que quiere con el pétalo de una rosa que aquí sean ratificados los nombramientos, seguro les parecerá excesivo, les parecerá que el presidente debe de ser fortalecido en un régimen presidencialista donde el desequilibrio es tal que lo vamos a ver en unos días con el Presupuesto.



Vamos a ver cómo esta soberanía se subordina más. Igual que en otros años se está discutiendo en otros lugares el Presupuesto. Aquí nos van a traer al final, ya cercano al plazo, la discusión. Nos van a traer como aboneros, como lo han hecho, venga mañana, venga mañana, venga mañana, para el final presentar su Presupuesto que se hizo quién sabe dónde, sí sabemos donde; quién sabe por quién, pues sí sabemos por quien, y que no responde a los intereses del pueblo.

Más del 40 por ciento de aumento al armamento; nada a educación, nada a salud, nada a empleo, nada a vivienda.

Podemos ver impávidos cómo reprimen a ciudadanos en Ciudad Juárez y no mereció un solo comentario de esta soberanía; sólo la correcta condena al asesinato del alcalde de La Piedad. ¿Y los hombres y mujeres reprimidos en Juárez? No le importan a esta soberanía, no les mueven una sola pestaña a los diputados y diputadas.

A quién representan, compañeros diputados, compañeras diputadas. Cuál es su compromiso con el pueblo de México. Qué es lo que están pensando cuando toman estas decisiones tan cómodamente subordinados a las cúpulas de sus partidos, sin pensar en el país que se nos va de las manos y que está incendiado en una situación literalmente dramática.

Yo insistiré en participar en esta tribuna porque a estas alturas cada vez está más claro que no les hablo a ustedes, sino al pueblo de México.

De todos modos, muchas gracias por su atención, los que me hayan atendido.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutida la reserva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Previa la lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación formulada a la fracción III del artículo 89, reservado.



La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Con gusto, presidente. A la fracción III del artículo 89 de la Constitución para que diga, en lugar del texto del dictamen, lo siguiente: III. Nombrar, con aprobación del Senado a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación a la fracción III del artículo 89, reservado, presentado por el diputado Jaime Cárdenas Gracia. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha.

Está a discusión la fracción I del artículo 115 del proyecto de decreto. En virtud de que existen dos reservas cuyas propuestas son exactamente idénticas, esta Presidencia propone que sean discutidas en un solo acto, por lo que se concederá primero el uso de la palabra, en su derecho, hasta por tres minutos, a cada uno de los proponentes.

Cuando éstos hayan concluido, tienen la palabra hasta por tres minutos aquéllos que se encuentren inscritos en la lista de oradores. Hasta el momento tengo inscritos, en pro de la propuesta, a los diputados Gregorio Hurtado, Jaime Cárdenas, Guadalupe Acosta, Ignacio Téllez, Gustavo González y Agustín Guerrero.

Tiene el uso de la palabra por tres minutos la diputada María Antonieta Pérez Reyes para referirse a la adición de un párrafo a la fracción I del artículo 115. Sí, doña Ifigenia.

La diputada Ifigenia Martha Martínez y Hernández (desde la curul): Tengo la siguiente duda; estamos haciendo y están en la agenda modificaciones a la Constitución de suma importancia y suma gravedad. Tengo la impresión de que la Constitución, como ha venido funcionando, está bien.

Estas reformas, señor presidente, francamente sí me inquietan, sobre todo porque considero que no hay quórum para aprobarlas; entonces, se están aprobando realmente por una minoría; probablemente la minoría interesada en que nuestra Constitución se complique y se modifique sin -lo que a mí me parece- ninguna necesidad.



Por tanto, simplemente solicito, señor presidente, que usted me oriente: ¿qué vamos a hacer? ¿Qué hacemos en este caso?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En este caso estamos dando trámite a cada una de las propuestas de modificación y la votación para verificar el quórum, de acuerdo al Reglamento en vigor, sólo se produce cuando se cae en alguno de los cinco supuestos -que ya he leído varias veces a la asamblea- en los que puede encontrarse ésta para pedir la votación nominal.

No es el caso, pero al final, señora diputada, maestra, le quiero decir que se votarán las reservas desechadas o aprobadas y el decreto en lo general de manera nominal, de tal manera que al término de las discusiones, al término de estos trámites parlamentarios obligados por la norma, habrá de verse si la mayoría calificada de dos terceras partes de los presentes, con el quórum debidamente acreditado, aprueban o no las reformas.

La diputada Ifigenia Martha Martínez y Hernández (desde la curul): Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, maestra. Adelante, diputada.

La diputada María Antonieta Pérez Reyes: Gracias, presidente. Presento reserva al dictamen que nos ocupa en donde se propone incluir reforma al artículo 115 constitucional que adiciona un segundo párrafo que establece: Las Constituciones de los estados definirán las bases para la elección de los ayuntamientos.

Votar esta reforma abre la posibilidad de que los municipios decidan libre y democráticamente lo que les convenga en términos de reelección o no de sus ayuntamientos.

La finalidad de esta reforma se sintetiza en la siguiente expresión: devolver a los estados un espacio de decisión al cual renunciaría la federación para que aquéllos dispongan conforme a sus propias características y necesidades la forma en que deben integrarse y elegirse sus ayuntamientos.

Hay muchas justificaciones en contra de esta reforma: que la reelección municipal violenta los postulados antirreeleccionistas de 1910. Mentira. Ya se ha dicho muchas veces en esta tribuna que la Revolución Mexicana se oponía a la dictadura de Porfirio Díaz, no así a los



gobiernos municipales ni a los legisladores, tan es así que la prohibición para que éstos se reeligieran se implementó hasta 1933.

Pero además no pretendamos comparar a la sociedad mexicana de hoy ni su entorno político, social, cultural, con la de 1910 ni tampoco pretendamos legislar el futuro de México anclando nuestro análisis en el pasado.

Que la reelección no resuelve los problemas locales, dicen. Esta semana estuvo en Ciudad Juárez el ex alcalde de Nueva York, el señor Rudolph Giuliani. Compartió su experiencia exitosa de cómo redujo la violencia y la inseguridad en esa ciudad; hubo muchas herramientas y elementos jurídicos que ayudaron al resultado, pero una de esas herramientas que utilizó el ex alcalde Giuliani, en Nueva York, fue tiempo. Estuvo como alcalde por ocho años.

Pregunto, ¿qué alcalde en México, en un corto plazo de tres años puede diseñar, implementar, valorar y corregir estrategias que consigan resultados satisfactorios en materia de seguridad a mediano y largo plazo? Ninguno. Por lo menos hasta que nuestros alcaldes no puedan administrar su ciudad más allá de tres años.

El no querer votar esta reforma tiene que ver más con los temores de los partidos políticos, que no apoyan la reelección; es de ellos el temor a perder el control de sus políticos y de sus candidatos, porque el permitir que un alcalde pueda ser reelecto debido a un buen trabajo con la comunidad, que el poder para poner candidatos a las alcaldías les corresponderían a los ciudadanos. Es rentable para algunos partidos políticos que sus candidatos y sus alcaldes hagan lo que se les ordena, no lo que la comunidad decida.

No hay mejor consulta -termino presidente- además, para temas electorales, que las elecciones que se llevan a cabo el día que marcan las Constituciones. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Tiene la palabra, el diputado Arturo Santana Alfaro. No se encuentra en la sala.

Tiene la palabra, el diputado Gregorio Hurtado, para hablar en pro de la propuesta.

El diputado Gregorio Hurtado Leija: Muchas gracias, diputado. Con el permiso de la Directiva. Hago uso de esta tribuna, en representación del Partido Acción Nacional, en primer lugar para hacer una aclaración que vale la pena: la propuesta de modificación que



se está solicitando -y debemos de ser muy claros en esto-, no se trata precisamente de una reelección.

Como ya se comentó en espacios anteriores, es diferente esta propuesta. No se trata de incluir propiamente el término de la reelección, sino más bien se trata de dar muestras de una verdadera apertura política, del reconocimiento hacia los estados de nuestra república. El reconocimiento para que ellos, de manera libre, de manera soberana, a través de sus propias Constituciones sean quienes elijan las bases para definir la elección en sus ayuntamientos. Eso dice el texto. No habla propiamente de incluir una reelección.

Por eso hemos sido muy insistentes en este punto, compañeras diputadas, compañeros diputados, de permitirle a los estados tener esa libertad, de no tomarnos nosotros la atribución de definir por ello, sino que les reconozcamos esa posibilidad, de definir por ellos mismos en sus Constituciones esta forma de definir sus municipios. De eso se trata, hablando con toda claridad, de permitir que estas Legislaturas en los estados sean quienes lo definan.

Por esta razón, no podemos pasar por alto algo que puedo definir como raquítico argumento que viene en el dictamen; el dictamen señala lo siguiente, señalo entre comillas, respecto a la modificación al 115, dice el dictamen: "Estas comisiones unidas no coinciden con el tema de la reelección contenida en la minuta materia de este dictamen. Sin embargo, no están en contra de la no reelección, y se considera necesario agotar previamente una consulta popular a efecto de que sean los propios ciudadanos los que definan en una consulta formalmente organizada por el IFE si están a favor o en contra de la reelección consecutiva". -Cierro las comillas.

Eso es todo el argumento que viene en el dictamen para negar la posibilidad de brindarle a los estados la definición de la forma de elegir a sus municipios. Si lo vemos con seriedad, es muy pobre esta argumentación, y realmente no ataca o no se va al problema o al planteamiento real de lo que estamos proponiendo.

Por eso queremos insistir en ello, compañeros diputados, no voy a ahondar -termino presidente- no voy a ahondar en las bondades que ya se señalaron de una reelección, porque no se trata propiamente de ello, sino, insisto, en reconocerle a los estados algo que podríamos denominar como mayoría de edad. Reconocerles la posibilidad y no definir por ellos la forma en que elijan en sus municipios, que sus constituciones sean verdaderamente soberanas, sean verdaderamente libres y que no solamente sea en letra y que resultaría solamente letra muerta.



Solicito, compañeros diputados, que reflexionen y que nos apoyen en esta propuesta. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente, ¿me puede anotar para rectificación de hechos, ya que no me pude anotar en contra?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Al término de los oradores, con mucho gusto.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. Qué bueno que el diputado preopinante señaló esto con claridad. Esta reserva no solamente tiene que ver con la reelección. Podría tener que ver con la reelección si la Constitución estatal así lo estableciese, pero tiene que ver con otro tipo de asuntos. Puede tener -por ejemplo- que ver con la elección de municipios indígenas; puede tener que ver con el establecimiento de sistemas más proporcionales o más mayoritarios al interior de los municipios.

Es decir, por ejemplo, sistemas en donde se estableciese la designación o la elección de regidores por distritos electorales y no en una planilla como actualmente ocurre. Esta reforma tiene también que ver con la posibilidad de que en México existan cabildos abiertos.

Es decir, lo que está proponiendo la reserva, según yo lo entiendo, es darle una amplia libertad a los estados, a las constituciones estatales para que sea cada entidad federativa la que determine los sistemas o las bases de elección de los ayuntamientos con plena libertad, salvo las restricciones que, por ejemplo, establece la fracción IV del artículo 116, respecto a la forma y términos en que se debe respetar el sufragio universal, libre, secreto y directo para elegir a los ayuntamientos, o las propias bases que establece actualmente el 1135, que no tuvieran que ver con lo que señala actualmente el párrafo segundo de la fracción I del 115, que efectivamente se refiere a la prohibición de la reelección.

Pero esto es muy importante puntualizarlo; no se trata solamente de la posibilidad de la reelección de autoridades municipales, podría ser que un estado de la república estableciese la posibilidad de la reelección de las autoridades municipales electas, pero podría ser que esta reforma abriese caminos, abriese vías para otras transformaciones



institucionales como las que ya he comentado aquí; cabildos abiertos, municipios indígenas, cambios en el sistema proporcional o mayoritario, establecimiento de distritos en los municipios para elegir a regidores o a síndicos, etcétera.

Es darle amplitud, libertad a cada estado de la República para que en materia municipal se determine el tipo de bases para elección de los ayuntamientos. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra la diputada Teresa Incháustegui Romero, quien sustituye al diputado Guadalupe Acosta.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero: Gracias, diputado presidente. Aquí ya hemos comentado muchas veces cómo hay -en esta propuesta de reforma política, que no ha sido efectivamente un enfoque integral, pero que tiene ciertos elementos que pueden cambiar la dinámica del sistema político mexicano de manera muy importante- hay dos vertientes; una vertiente progresista, en donde está esta propuesta de la reserva de la diputada Antonieta Pérez, como otras que hemos estado discutiendo aquí, que tienen que ver con la reelección, que tienen que ver con iniciativa popular, que tienen que ver con la consulta ciudadana, con las candidaturas independientes, que ha sido una vertiente muy regateada aquí y se han mediatizado las propuestas, que incluso algunas no eran muy dinámicas, y por el otro lado, una vertiente conservadora que parece ser que es la que sí camina aquí.

Esta propuesta de esta reserva es sumamente importante, tenemos que la base de la crisis del sistema de gobernabilidad mexicano radica justamente en la debilidad de los municipios y de las instituciones del gobierno municipal; no es solamente el tema de seguridad, en donde ahí se ha condensado esta crisis, sino si lo vemos en materia de desarrollo social, en educación, en salud, en desarrollo urbano; en tratamiento de desechos, en todo lo que queramos ver, los pies de barro que tenemos están en esta debilidad de los gobiernos municipales.

Esta propuesta que hace la diputada, de la reserva, justamente nos permite abrir una válvula de transformación que les devuelva a los gobiernos de los estados la capacidad de decidir sobre las formas de gobierno municipal, adecuándose además a las diferencias regionales, pero también de los conglomerados urbanos de los municipios.



Tenemos al menos 80 municipios del país que tienen más de un millón de habitantes y no tenemos gobiernos desarrollados a la medida de lo que plantean esas aglomeraciones urbanas; entonces, esto es muy importante.

Aquí fíjense que no vale regresar al pasado para decir: no, vamos a seguir gobernando a México con la mirada puesta en la espalda, como aquí se ha visto muchas veces que a la hora de que estamos discutiendo propuestas nos dicen: no, hay que voltear a ver a los 70, 80 años o al siglo antepasado.

Termino. Aquí mismo, el mismo texto original dice en el artículo 115: los estados adoptaran para su régimen interior la forma de gobierno republicana, representativa y popular, teniendo como base de su división territorial al municipio libre. Es el origen a donde volveríamos, compañeros. Así que a los que les gusta mirar para atrás, mírense en este espejo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. De conformidad con el numeral cinco del artículo 231, cuando sólo haya oradores a favor o en contra, el presidente preguntará al pleno, cuando transcurra la intervención del tercer orador, si se encuentra suficientemente discutida...

El diputado Ignacio Téllez González (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Estoy hablando de la base legal, señor diputado. Si se encuentra suficientemente discutida la modificación, haga lo conducente la Secretaría.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Permítame. El diputado Gustavo González.

El diputado Gustavo González Hernández (desde la curul): Presidente, cuando se formuló la lista había oradores a favor y en contra; si posteriormente los oradores en contra de la propuesta deciden declinar en su derecho de participar, no puede en consecuencia y en automático la Mesa Directiva quitarle el derecho a los que sí se inscribieron cuando en su momento procesal se formuló la lista.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: A ver, diputado; en primer lugar, leí la lista, no había uno solo en contra; en segundo lugar, le hago llegar el documento que leí donde no hay uno solo en contra. Proceda la Secretaría.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Tiene la palabra, para rectificación de hechos, el diputado Gerardo Fernández Noroña, quien fue el único que se inscribió durante la intervención del diputado Jaime Cárdenas Gracia.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas. Nunca como hoy el refrán: de buenas intenciones está empedrado el camino del infierno. Es aplicable, con muy buena intención, compañeros diputados, a los que respeto, están planteando la posibilidad de que en los congresos se genere un proceso de democratización.

Les pido que observen a los congresos locales, compañeros diputados, compañeras diputadas, y me digan si los congresos, si esta soberanía abdica de sus responsabilidades y Calderón no tiene la fuerza para sujetar, en teoría, a esta soberanía, imagínense en los estados, los congresos con los gobernadores, que son los jefes políticos reales y que generan procesos de sujeción y subordinación absoluta.

Lo que están planteando con esto es fortalecer los cacicazgos y no lo contrario. No es cierto que se va a dar un proceso de democratización, lo que se va a dar es un proceso de descentralización.

Si hoy hay cacicazgos a pesar de que no hay reelección, a pesar de que los congresos no resuelven las formas que más le convienen a la fuerza política que tiene el gobierno del estado, imagínense si lo dejan a que esto sea así.

Compañero Gustavo, por ejemplo, del PAN, está planteando, Ramírez Bucio, están planteando este tema de manera, compañero Ignacio, están planteado este tema de manera, yo creo que incorrecta.



O sea, no puede ser que con un planteamiento de buena fe se esté generando un procedimiento que fortalezca a los ejecutivos, a los partidos y a los poderes políticos en cada una de las entidades. Si no se respeta ni el voto en este momento en nuestro país, cómo se van a plantear reformas de esta naturaleza.

Compañeros diputados, compañeras diputadas, de verdad, yo creo que no se puede generar este tipo de decisiones sin un proceso de acuerdo político de un tránsito hacia qué, hacia dónde y un mínimo de acuerdo. Sobre las rodillas se están planteando ocurrencias. Lo digo con respeto pero lo digo con firmeza. Aquí compañeros nuestros como Amadeo, como Laura Itzel, como yo mismo hemos estado insistiendo en que no se tomen las decisiones como se están tomando y se están haciendo oídos sordos a un planteamiento muy serio, porque se está actuando con muchísima ligereza, con muchísima irresponsabilidad política.

Lo único que estamos generando es abrir la caja de Pandora y luego nos vamos a acordar de estas decisiones y nos vamos a acordar para mal. Y de nada va a servir decirles, se los dije. No es ningún consuelo, tenemos que generar un proceso acordado de otra perspectiva. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Con gusto, presidente. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, favor de manifestarlo (votación), gracias. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Antes de entrar a la votación económica voy a conceder la palabra a los señores diputados Ignacio Téllez González y Gustavo González, en este orden, para ejercer su derecho a interponer una moción por alusiones personales. Tiene la palabra el diputado Ignacio Téllez.

El diputado Ignacio Téllez González: Gracias, presidente. La alusión que hizo mi compañero Noroña sin duda que es algo en lo que puedo intervenir, y le agradezco mucho la oportunidad que me da. Como también nosotros debemos darle una oportunidad muy grande a los mexicanos, que sean ellos precisamente los que evalúen el desempeño de



los alcaldes, que sirva esto como un seguimiento para que te evalúen y te digan si te quedas o te vas a tu casa.

Permitamos que sean los Congresos locales los que decidan. Veo Congresos estatales maduros, el caso de Nayarit, en donde hoy en día incluso hay modificaciones en la ley, en este caso en el 115, en donde no necesariamente se puede elegir a toda la planilla. Ahí van los mimos regidores a ser electos en lo individual, no va toda la planilla.

Eso es una modificación de un Congreso que ha madurado más que este Congreso, es una modificación en donde lo que se está planteando aquí por mi compañera, sin duda, que ayudará a que vaya cambiando la democracia en los municipios.

Miren, compañeros, 60 de los 236 diputados de la fracción del PRI, de Esta LXI Legislatura, han sido alcaldes en alguna parte de su vida de su carrera política. Veo aquí en esta bancada ex presidentes municipales que provienen de 24 entidades federativas distintas. Y veo también una bancada de ex presidentes municipales, insisto, incluyendo a una ex jefa delegacional de Álvaro Obregón.

De Jalisco en total somos 25 diputados, 12 son de la PAN, 12 del PTI y uno del PT. De ellos, ocho ya fuimos presidentes municipales. Les pido a esos tres del PRI que por favor también hagan consciencia de que es importante, me refiero a mi compañero Arturo Zamora, Jorge Arana y a Joel González, que nunca pudieron terminar en verdad su periodo, ¿por qué?, porque precisamente no nos da la oportunidad de poder concluir el periodo el mismo sistema político actual.

Tuvieron que buscar un espacio para seguir dentro del sistema, para seguir a lo mejor dentro de una diputación y no pudieron concluir al 100 por ciento sus proyectos que tenían. Éste es precisamente el espíritu de este planteamiento que estamos haciendo aquí nosotros, que os demos la oportunidad y sobre todo estos compañeros del PRI, a estos 60, que se den la oportunidad de votar a favor de estas vivencias negativas que han tenido al no poder concluir ustedes su trabajo.

El darle, en este caso, la oportunidad al Congreso de que pueda reelegir o que pueda existir la reelección en los municipios sin duda nos dará la oportunidad de poder trabajar hasta cinco años subsecuentes para poder sacar adelante los compromisos que hacemos con nuestra población, los compromisos que hacemos con la gente. Eso es importante y por eso los exhorto a que hagamos una revisión de este planteamiento y lo votemos a favor. Por su atención, muchas gracias.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Tiene la palabra, para alusiones personales, el diputado Gustavo González Hernández.

El diputado Gustavo González Hernández: Muchas gracias, presidente, con su permiso. Bien lo dijo el diputado Noroña, el problema y el debate que traemos el día de hoy, es un debate entre centralizar y descentralizar entre un diseño constitucional centralizado del municipio y del sistema de gobierno local en México, e ir descentralizando este sistema.

Detrás del sistema centralizado se encuentra el valor de la protección; se busca proteger al gobierno municipal de que las Legislaturas estatales no le quiten atribuciones. Detrás del sistema descentralizado está la libertad, la libertad del gobierno o del sistema de gobierno local para decidir por sus municipios. Ése es el fondo y la disyuntiva que tenemos que debatir hoy, entre descentralizar y el valor de la protección y descentralizarlo con el valor de la libertad.

Cabe señalar que el modelo central de México aparece en 1914 y curiosamente apareció en la reforma de la Constitución del 57 en lo que fue el antecedente del 115 y apareció municipio libre. Sin embargo, el México de hoy es muy distinto al México de 1910.

En 1910 el 73 por ciento de la población era analfabeta. Siete de cada 10 mexicanos no sabían leer y escribir. No había radio, no había televisión y la única forma de comunicación era oral o escrita de quien sí podía leer y escribir. En el México de hoy nueve de cada 10 mexicanos sabe leer y escribir. Existe Internet, existe televisión, existe una población informada.

Yo creo, compañeros, que no debemos de perder de vista esto y debemos de comenzar un proceso de descentralización; de crear un sistema de gobierno local -llámese municipio en México- más acorde a la realidad del México de hoy.

Otro factor importante es el número de municipios actuales. Hoy la mitad de los municipios mil, ya son municipios urbanizados y la otra mitad son municipios rurales. El problema de tener un sistema centralizado es que uniforma a todos los municipios y no permite la diversidad de la comunidad y de la vida o del gobierno local. Es algo por lo cual en la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo, con su presidente el diputado Pedroza, hemos estado pugnando.



La decisión de hoy, quien vote a favor de esta reserva, está votando por el México de hoy, por la descentralización de la vida municipal; y, quien no, se está quedando atado en el pasado. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra la diputada Laura Itzel Castillo.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, diputado presidente. Creo que habría que aclarar que específicamente la propuesta que se está haciendo por parte del Partido Acción Nacional, elimina lo que en el artículo constitucional habla de la prohibición de la reelección.

Creo que la modificación no nada más es en el sentido de que las constituciones locales establecerán las bases para la elección de los ayuntamientos, sino que específicamente están modificando esto en la propuesta de reforma.

Quiero señalar que a mí me parece que éste es un asunto también mediático para considerar que el término de la reelección sí estaría contemplado dentro de esta reforma política.

En el planteamiento de los ciudadanos que se han acercado a esta Cámara de Diputados, planteando que debe de existir la reelección, cuestión que hemos rechazado desde la propia fracción del Partido del Trabajo.

Quiero decir que las constituciones en la actualidad establecen directamente los términos en los cuales se va a llevar a cabo también este proceso electoral y en específico la temporalidad.

Actualmente señala la Constitución que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular y que la ley va a determinar todos los aspectos relacionados con este asunto.

Diría que en específico tenemos el caso concreto de Coahuila, donde se ha planteado que la temporalidad de los municipios es por cuatro años y que específicamente en cada constitución también a nivel local, se podrá determinar este mismo tiempo mediante el cual se va a estar gobernando en algún municipio.



Quiero decir que creo que ésta tendría que ser ya una facultad propiamente que se estaría estableciendo en cada uno de los estados de la república y que me pronuncio en contra de esta reelección, que desde mi punto de vista debe de quedar el artículo de la Constitución como está, específicamente prohibiendo la reelección.

En cuanto al planteamiento del profesionalismo, me parece que también puede ser mediante otra vía y que el hecho de que en un municipio se pueda promover la reelección, evidentemente que va en contra desde mi punto de vista de la democracia y del manejo que se puede ejercer de estos recursos.

Hay municipios que son muchísimo más poderosos incluso que algunas ciudades y me refiero al caso concreto de Ecatepec o de Naucalpan, por hablar del estado de México. Gracias,

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos: Gracias, señor presidente. Compañeros, tal como lo ha planteado el Partido Acción Nacional, sí parecería que nos estamos oponiendo a un proceso de democratización, de darle mayores poderes a los congresos locales, para que éstos vayan tomando decisiones que les atañen como congresos locales. Pero nosotros vemos que en las condiciones en las que está el país no van a ser los congresos locales; son los gobernadores -hay que decirlo con toda claridad- que son una especie de señores feudales o pequeños virreyes que controlan los partidos políticos, que controlan los medios de comunicación, que controlan los congresos locales y que no hay ningún poder realmente que les haga contrapeso en sus entidades.

Por esa razón, aprobar una reserva como la que están planteando los compañeros del PAN no es democratizar, es fortalecer el poder de los gobernadores, definitivamente. Por eso sí nos oponemos a esa reserva.

Creemos que habría que entrarle verdaderamente a los asuntos de fondo, a los asuntos de los medios de comunicación nacionales, buscar su democratización plena, buscar controlar verdaderamente, compañeros, el asunto de la democracia en el país y no dar estas cuestiones que aparentemente van a democratizar, pero que en la práctica van a fortalecer el poder de los pequeños señores feudales que tenemos en cada estado. Ésa es la verdad.



Por ello sí nos oponemos a esta reserva que están haciendo los compañeros del PAN, porque están dándole facultades no a los congresos; en la práctica van a dárselas a los gobernadores.

La verdad es que necesitamos un sistema con equilibrios. Todavía en el viejo PRI los gobernadores no tenían tanto poder como ahora lo han logrado acumular. No hemos logrado una reforma política que equilibre realmente el poder en nuestro país; esta reforma buscaba precisamente darle mayor poder a la ciudadanía y nos hemos quedado en un remedo de ella.

En realidad es un intento de darle mayor poder al presidente de la república o de sacar a trasmano lo que no pudieron sacar de manera directa, que era votar por la reelección.

En el PT nos oponemos a la reelección porque creemos que va a fortalecer en muchos casos poderes caciquiles en las regiones. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la adición de un párrafo a la fracción I del artículo 115 reservado.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Con gusto, diputado presidente. La propuesta dice: artículo 115, debe decir. Fracción I. Las constituciones de los estados definirán las bases para la elección de los ayuntamientos.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la adición de un párrafo a la fracción I del artículo 115 reservado. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha.

Damos la más cordial bienvenida a profesores y estudiantes de otro grupo de la Universidad Internacional del municipio de Cuernavaca, invitados por la diputada federal Rosalina Mazari Espín.



Está a discusión ahora la fracción II del artículo 116 del proyecto de decreto. Tiene la palabra, hasta por 3 minutos, el señor diputado don Gastón Luken Garza, para referirse a la adición de dos párrafos a la fracción II del artículo 116 reservado.

De conformidad con el artículo 231 numeral 2, esta Presidencia informa que se han registrado los siguientes oradores. En pro de la propuesta la diputada María Marcela Torres Peimbert, el diputado Vidal Llerenas Morales y el diputado Agustín Guerrero Castillo.

En contra, el diputado Humberto Benítez Treviño, el diputado Felipe Solís Acero, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín y el diputado Arturo Zamora Jiménez. Tiene usted el uso de la palabra, señor diputado Luken.

El diputado Gastón Luken Garza: Gracias, señor presidente. Buenas tardes, compañeros y compañeras. Estoy aquí para hablar a favor de la minuta en los términos que envía el Senado y que se lee en los siguientes términos: Cuando así lo disponga la Constitución respectiva los diputados de las legislaturas de los estados podrán ser reelectos de forma inmediata hasta por dos periodos adicionales.

Estoy a favor de que las legislaturas de los estados tengan la facultad de decidir sobre la reelección de los legisladores estatales locales, que se les reconozca este derecho. Como es plenamente conocido, el PRI ha expresado estar en contra de la reelección. El PRI ha escondido su rechazo a la reelección por la vía -estimo yo, personalmente- convenenciera de la consulta ciudadana.

De cuándo a acá el repentino interés en la opinión de los ciudadanos. Proponen violar la ley pero sólo en esta ocasión para hacer la consulta, porque la consulta, en términos electorales, hoy por hoy, está prohibida en la ley. Lo hacen porque quieren enviar la reelección al matadero.

No expondré aquí las ventajas de la reelección. Han sido muchas y en varias ocasiones que los compañeros lo han hecho, pero sí las desventajas. Decirle no a la reelección es negar un derecho adicional a los ciudadanos. ¿De cuándo a acá se hace una consulta sobre derechos? Se hacen sobre obligaciones.

Decirle no a la reelección es abrir más la brecha entre los ciudadanos y la política. Decirle no a la reelección daña a la democracia y a los ciudadanos. Decirle no a la reelección es darle la vuelta, es esquivar la evaluación y la voluntad de los ciudadanos en las urnas.



Decirle no a la reelección es poner los intereses de los partidos por encima de los intereses de los ciudadanos.

El PRI dice confiar en la consulta ciudadana, pero en los hechos no confía en las legislaturas locales al no darles la facultad para que ellas digan sí o no a la reelección. Que digan sí a un nuevo derecho de los ciudadanos.

Los ciudadanos nos eligieron para tomar decisiones, no para patear el bote; para resolver. La reelección lo que busca es darle un giro de 180 grados para que quienes estamos aquí, en esta Legislatura y en las estatales le pongamos más atención a los ciudadanos y menos atención a los partidos políticos; por eso la reelección le da más poder y espacios a los ciudadanos y menos a los partidos políticos.

Reconozcamos, que una verdadera reforma tiene que venir de reconocer el 116 y 117 de la Constitución, de darle su lugar, su mayoría de edad a los estados, a las legislaturas y a los municipios, que ellos sean quienes tomen estas decisiones y que no sea el centro, que no sea el Poder Legislativo federal, el que determine si, sí, o si no pueden.

Les invito pues, a que le demos el derecho de decidir a las legislaturas de los estados. Negarles esta posibilidad sería lamentable y absurdo. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra, la diputada María Marcela Torres Peimbert. No se encuentra en la sala.

Tiene el uso de la palabra, el diputado Humberto Benítez Treviño.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño: Gracias, señor presidente. Antes de que empiece a contar el tiempo, le ruego, señor presidente, le instruya a la Secretaría que lea la fracción I, del artículo 116 constitucional, con su primer párrafo, por favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Proceda la Secretaría como lo solicita el orador.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño: Bueno, en síntesis, señor presidente, distinguidas diputadas, compañeros diputados, el 116 constitucional que se refiere a la forma de organización de estado de las entidades federativas, en acatamiento a un escrupuloso sistema republicano y federal, como lo establece el artículo 40 constitucional, establece la facultad de las legislaturas para convocar a elecciones de gobernador y



renovación de las legislaturas en los términos de las leyes electorales respectivas -eso dice, señor presidente-.

En consecuencia, es derivado de un sistema federal como el nuestro, aquí se ha dicho en varias ocasiones, que las entidades que integran el pacto federal y los 2 mil 458 municipios del país, son mayores de edad.

Queremos venir a establecer en la Constitución reglas para la reelección; primero, rechazo rotundamente, a nombre de mi partido, el Revolucionario Institucional, que estemos en contra de la reelección de legisladores, tanto diputados como senadores de la República; rechazo que el PRI se oponga a la reelección de diputados y senadores porque nosotros explícitamente en el artículo cuarto transitorio, lo estamos remitiendo a consulta popular.

¿Quién es -vale la pena preguntarnos en este debate- el soberano? ¿Somos 500 diputados que integramos el Congreso o es el pueblo de México? ¿Por qué tener temor a preguntarle al pueblo de México, en la primer consulta popular que se va a realizar? Porque es un compromiso de mi partido si quiere o no la reelección.

¿Por qué tratar de imponer reelección en presidentes municipales cuando lo prohíbe el 115? O, tratar de proponer la reelección de legisladores locales cuando tiene su establecimiento, su procedimiento electoral en el 116 constitucional.

Éste, compañeros, permítame decírselos, es un debate rebasado. Durante 16 horas estuvimos debatiendo estos asuntos en las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, por eso el PRI está en contra de la reserva. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Vidal Llerenas Morales, en pro de la propuesta.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Con su permiso, señor presidente. Lo que se hace es no querer tomar una posición política y esconder lo que en realidad es lo que está pasando, que el PRI no quiere la reelección ni para legisladores federales ni locales ni presidentes municipales.

Aquí, hace unos días, el diputado César Augusto Santiago argumentó eso. Eso sería lo valiente, eso sería lo congruente, decir: estamos a favor o estamos en contra de la reelección. No inventar una consulta que seguramente no se realizará y que se pregunta



uno, bueno, por qué no se realiza en distintos temas en lugar de tener una posición política clara en torno a la construcción de una democracia moderna.

Porque de eso se trata lo que estamos discutiendo en esta Cámara: cómo construimos una democracia liberal funcional, que es lo que en este país todavía le debemos a la nación; todavía tenemos resabios del pasado y seguimos en un proceso de transición que no termina de construir un país como las demás democracias del mundo, en donde existe revocación de mandato y en donde existe reelección.

En el tema de alcaldes es evidente que solamente un presidente municipal que pueda tener un horizonte más amplio, puede tener una mejor administración pública. La planeación urbana, lo sabemos todos, es muy clara, pues solamente se podrá dar cuando existe la posibilidad de tener un mandato mucho más amplio.

Pregunto en dónde están aquellos priistas, Jesús Reyes Heróles, que tuvo la visión de ver hacia el mundo y ver cuál era el mejor sistema constitucional que le convenía al país, y vio en Alemania, en el sistema mixto, donde hay diputados plurinominales y donde hay diputados por distritos y donde los partidos son entidades del interés público; vio hacia ellos y vio la posibilidad de hacer hacia el futuro una reforma política para México. Eso permitió en buena medida darle rumbo a la transición mexicana.

Hoy no le neguemos al país la posibilidad de tener una democracia moderna, una democracia como se merecen los resultados, que dé resultados, que sea funcional como existen en otras naciones hacia las que podemos ver, y que pueden servir de ejemplo.

No nos confundamos, no pongamos pretextos, no pongamos por delante una consulta cuando abdicamos a la posibilidad de dialogar, de discutir y tomar posiciones sobre lo que más importa, que es construir un país mejor y un país más democrático. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Felipe Solís.

El diputado Felipe Solís Acero: Señoras diputadas, señores diputados, en la reserva que nos ocupa en este momento, el reservista o autor de la reserva formuló tres aseveraciones, a las que me quiero referir puntualmente.

Primera aseveración. Dijo literalmente: el PRI está en contra de la reelección.



Segunda aseveración. Cito textualmente: la consulta está prohibida en temas electorales en la ley, hoy por hoy.

Tercera aseveración. Cito textualmente: el PAN quiere más espacios a los ciudadanos y menos a las cúpulas de los partidos.

Me quiero referir puntualmente a cada una de ellas. Ya señaló mi compañero el diputado Benítez Treviño, que el PRI ha dicho con toda claridad y que queremos ratificarlo en todos sus términos, que lo que deseamos es que un asunto en donde hay posturas encontradas en la propia sociedad y dentro de nuestra propia organización política, sean los ciudadanos los que decidan mediante el método de una consulta.

Es absolutamente falso y es necesario volverlo a decir aquí que el PRI está en contra de la reelección. Lo que queremos es consultarle a la gente y que la gente decida.

Segundo asunto. Es también absolutamente falso que la consulta esté prohibida en asuntos electorales. La consulta no está aprobada. Lo que vamos a hacer con el dictamen correspondiente es aprobar la fórmula de la consulta y a través de ella -ésa es nuestra propuesta- establecer una excepción por única vez, lo que jurídicamente es absolutamente aceptable y procedente. Es falso, por lo tanto, que haya una prohibición y que nosotros vayamos en contra de esa prohibición.

Hoy día no hay regulación sobre el particular. Queremos que exista y queremos que se establezca la moción correspondiente, de suerte que haya una excepción.

Y tercero. Dice el PAN, dijo el reservista del PAN que el PAN quiere más espacios a los ciudadanos y menos a las cúpulas de los partidos. Pues sean consecuentes, porque ustedes acaban de aprobar, señores del PAN, que en 141 distritos electorales decidan por dedazo sus candidatos y en 24 de las 32 entidades federativas decidan por dedazo las fórmulas de sus senadores.

Si efectivamente ustedes quieren más espacios a los ciudadanos y menos a las cúpulas de los partidos, comiencen por su casa y hoy. Muchas gracias.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Perdón, para qué efecto?



El diputado Óscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): Para realizar una pregunta al orador.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Felipe Solís, quiere hacerle el diputado Arce una pregunta.

El diputado Felipe Solís Acero: Muchas gracias, presidente, a la orden.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): Sí, diputado Solís, dos preguntas.

La primera. En el texto del artículo cuarto transitorio de ustedes, que hacen alusión, como parte de la consulta, dígame usted, si previene consultar si la legislatura de los estados va a tener la facultad de poder decidir sobre la reelección.

Y dos. Si también previene su artículo cuarto del dictamen, si los ayuntamientos van a tener la facultad a través de las legislaturas de decidir su autonomía municipal. Si no es así, entonces el argumento que ustedes están diciendo corresponde exclusivamente a diputados federales y senadores.

Si le pediría que fuera muy claro en su respuesta, diputado.

El diputado Felipe Solís Acero: Le contesto con toda claridad dos cosas; primero, efectivamente, el cuarto transitorio no contempla la parte local, porque eso tiene que ser materia de una consulta local. No es posible convocar a una consulta de carácter federal con el propósito de resolver ahí cuestiones relacionadas con atribuciones de los órganos constitucionales de carácter local.

Pero le quiero decir una cosa, si usted lo que quiere es mostrar una contradicción, que no existe, se lo digo con toda claridad, la contradicción está en el PAN, amigo diputado, y le voy a explicar dónde y cómo.

Mire, se lo voy a explicar. Quisiera pedirle a la Presidencia que pudiera instruir la lectura del último párrafo de la opinión formal, presentada por la Comisión de Participación Ciudadana que forma parte del dictamen que estamos discutiendo y que aparece en la Gaceta Parlamentaria del martes 25 de octubre de 2011 en la página 114, señor presidente.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suspéndase el tiempo del orador y proceda la Secretaría conforme a la petición del mismo.

El diputado Felipe Solís Acero: El último párrafo, con la lectura de los nombres de los diputados del PAN que votaron a favor, en la Comisión de Participación Ciudadana, esa opinión en sus términos.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Participación Ciudadana es de la opinión que tanto la iniciativa ciudadana como las candidaturas independientes y la consulta popular, contempladas en la minuta del Senado, deben ser incluidas según la primera reforma constitucional, dejando pendiente para una posterior reforma la reelección de legisladores federales, locales y alcaldes.

Hasta en tanto se logre alcanzar el consenso necesario con todas las fuerzas políticas del país, quedando como asignatura a desarrollar la elaboración de una Ley General de Participación Ciudadana en la que se contemplen figuras como el referéndum, el plebiscito y el presupuesto participativo entre otras. Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 20 de septiembre de 2011.

La Comisión de Participación Ciudadana, diputados Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, del PAN; María Marcela Torres Peimbert, Marcos Carlos Cruz Martínez, María Joann Novoa Mossberger y Rosi Orozco. Rúbrica, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, María de Lourdes Reynoso, Melchor Sánchez de la Fuente. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor secretario. Continúe el orador.

El diputado Felipe Solís Acero: Muchas gracias, señor presidente. Hago una precisión, en el caso de la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes, ella firmó el dictamen haciendo reserva expresa de que faltaba la reelección.

Con excepción de ella, en los demás casos los diputados del PAN votaron a favor de este dictamen. Aquí está su firma y no aparece reserva alguna. Votaron a favor, ésta es la opinión que presentó formalmente la Comisión de Participación Ciudadana.



Les quiero recordar que el 29 de abril que fue recibida la minuta en esta Cámara, el entonces presidente de la Mesa Directiva decidió turnarla para dictamen a Puntos Constitucionales y Gobernación en comisiones unidas, con opinión de la Comisión de Participación Ciudadana.

Ésta es la opinión, por eso aparece en la Gaceta Parlamentaria del pasado martes 25, cuando iniciamos la discusión. Y ahí con toda claridad, la Comisión de Participación Ciudadana y los diputados del PAN, con excepción de la diputada Hinojosa, cuyos nombres he leído, votaron a favor y aparecen sus firmas en la opinión formal que esa comisión presentó a las comisiones unidas y que fue motivo de análisis en las comisiones unidas y que forma parte del paquete del dictamen que hoy estamos analizando.

No hay en el PRI incongruencia alguna, amigo diputado que hizo la pregunta. Que se la agradezco porque me permitió exhibir que la incongruencia está en ustedes, que no son consecuentes en lo que votan en las comisiones y en lo que vienen a señalar aquí, en el pleno. Aquí está el documento, desmiéntanlo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Han declinado los oradores que se encontraban inscritos en la lista. Procedo a dar la palabra por alusiones personales a la diputada Adriana Hinojosa.

La diputada Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes: Gracias, señor presidente. Nada más para hacer una aclaración; en la discusión que tuvimos adentro de la comisión los diputados del PAN todo el tiempo estuvimos diciendo que estábamos a favor de la reelección. La firma o la reserva que se hizo en el dictamen lo hice como secretaria de la Comisión de Participación Ciudadana y es para todos mis compañeros, todos mis compañeros del PAN. Ésa es una.

La otra, quisiera pedir que si estamos hablando de congruencia nos dijeran cómo se votó en el Senado por parte de los senadores del PRI este tema. Y entonces sí podremos ver dónde está la congruencia. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Tiene la palabra, para rectificación de hechos, el diputado Óscar Arce Paniagua.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua: Gracias, presidente. Sí me gustaría dejar muy claro en este debate que el artículo cuarto transitorio, tal como se hizo saber en esta tribuna, no considera ni la autonomía municipal ni considera la consulta que la legislatura



de los estados puedan decidir o no que tipo de legisladores quieren en torno a la reelección o los periodos.

De tal manera que ahora al PRI, que dice que a través de la consulta va a fijar su postura, ya los agarramos en la movida. Para ser muy claros, no les permite su artículo transitorio consultar a las legislaturas ni tampoco ver el tema de la autonomía municipal, no quieren asumir el costo de decir claramente que van en contra cuando todos sabemos que van en contra.

No les va a servir el transitorio para consultar. Hoy tendrán que votar a favor o en contra, no pueden decir que a través de la consulta van a determinar si están a favor o en contra de la reelección en los estados y en los municipios.

Éste ha sido un fundamento que lo he remarcado. Desde el 15 de octubre de 1965 han rehuido al debate no solamente en términos de la reelección, sino en términos de todos los instrumentos que tienen los ciudadanos para poder definir ellos qué tipo de gobierno quieren, si los van a rechazar, a apremiar, a castigar. Hoy se les quedaron los argumentos, ya no tienen más argumentos, porque no considera estos dos puntos. Eso lo quería dejar muy, muy claro, que no fuera a pasar de lado.

El otro argumento que acaba de esgrimir el diputado Solís, lo digo claramente: ¿cómo viene aquí a decir que la firma del documento cuando los senadores del PRI votaron a favor? Hombre, no pueden argumentar lo que su partido propuso, defendió, dio conferencias de prensa y sigue el día de hoy en el Senado diciendo que la reforma que vamos a votar aquí será una reforma que viene mal de la Cámara de Diputados, que estamos negando a los ciudadanos ese derecho en todos los instrumentos públicos.

Por favor, no venga a decir ahora qué firmó la Comisión de Participación o no, si los senadores de su propio partido fueron los que promovieron. Sus propios legisladores tienen una serie de iniciativas, en todos los casos, que están votando en contra. La congruencia no se puede alegar cuando ustedes lo propusieron y lo quieren rechazar.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Le pido al orador permanezca en la tribuna, porque quiere formular una pregunta para usted el diputado José Ramón Martel López. ¿La acepta?

El diputado Oscar Martín Arce Paniagua: Sí, con gusto.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, diputado Martel.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul). Muchas gracias, señor presidente. Oscar, de veras, será un gusto preguntarte y tener la posibilidad de sostener este complemento informativo de tu parte.

Primero. Ha sido comentado reiteradamente por ustedes que la reforma política es mocha, es coja, mutilada, tuerta; no sé cuántos calificativos le han puesto. Y por aquí preguntaba el otro día un diputado -para no hacer alusiones y que se vuelva esto un debate eterno- que decía que hay que precisar cuál es el objeto que se pretende con la reforma política. La de finales de los 70 desde luego fue para darle voz a las minorías, que tuvieran representación las minorías en esta Cámara de los Diputados.

Es indudable que lo que nos anima en esta reforma política, y así vino del Senado la intención, es darles más poder a los ciudadanos. Juzgar, como la han juzgado ustedes, la reforma, cuando tiene candidaturas independientes o ciudadanas, cuando tiene consulta popular aprobada, cuando tiene iniciativa popular aprobada, nos parece que es un verdadero despropósito pero bueno, esa es mi forma de pensar.

Quizá lo que a ustedes mucho les duele es que el único tema histórico que han traído es el tema de su partido con respecto a la reelección. Ya se ha expuesto de manera reiterada cuál es nuestro punto de vista con respecto a la reelección.

Óscar, tú nos estás anunciando con tu expresión, desde ahora, que tu fracción parlamentaria va a votar en contra de la posibilidad de tener un cuarto transitorio, es decir, que vamos a impedirnos la posibilidad de consultarle a los ciudadanos si quieren o no la reelección consecutiva de legisladores; van a desprestigiar que los sujetos de nuestras acciones que son los ciudadanos, tengan un impedimento para darnos su opinión.

Tú hablas de calificar y descalificar la actuación de los legisladores por los ciudadanos. Niegas con esto que ellos, con su opinión, nos estén dando la primera luz acerca de si quieren o no que muchos como tú o como muchos de los que aquí se encuentran tengan posibilidad de ser reelectos o desde ahora estás anunciando que tienen tal desprecio por el pueblo que sólo la cúpula que los impulsa y les dicta a veces sus discursos es la que quiere salirse con lo de la reelección a como dé lugar y negando en todo momento, que la iniciativa de reforma política da las posibilidades de dar más poder a los ciudadanos. Por tus respuestas, Óscar, gracias de antemano.



El diputado Óscar Martín Arce Paniagua: Muy buena observación más que pregunta; le pediría al diputado Martel, que leyera el dictamen de las comisiones unidas, donde ya votamos en contra, digo, no es una cuestión nueva que esté anunciando; le diría que no pueden decir que a ustedes les vamos a negar la consulta, a ustedes o a los diputados, porque no se haría en el periodo donde nosotros fuéramos diputados.

Independientemente de eso, creo que su dirigente nacional no está en los mejores momentos para una consulta. Por qué no consultamos si se queda o no se queda en el PRI, después del fraude de Coahuila.

Es decir, la consulta tiene que tener legitimidad y ustedes el día de hoy no la tienen y menos con su dirigente.

No, no estamos negándole a la ciudadanía la reelección, ustedes se las están negando. Lo que estamos diciendo nosotros es que le demos el instrumento a la ciudadanía para juzgar y no consultemos algo que es su responsabilidad, diputado, para eso lo eligieron, para eso lo eligió la gente, para que usted viniera aquí a tomar determinaciones, porque después de esto ¿van a consultar también la Ley de Ingresos? ¿Los derechos humanos? ¿Qué más transitorios pueden poner?

Independientemente del debate de la legalidad o no del transitorio constitucional o no que tendremos que revisar en el momento oportuno, no, los que están negando el derecho son ustedes, la ciudadanía es suficientemente inteligente para decidir, pero no lo consulten ustedes, algo que es primeramente contrario al espíritu del propio artículo que votaron a favor de consulta y segunda, una responsabilidad para la cual por lo menos en mi caso particular, votó todo el distrito de mayoría para que su voz se escuchara en este Congreso a través de los 500 diputados.

Es una responsabilidad que, repito, desde 1965 no han asumido y otra vez lo quieren mandar a una consulta para no asumir esa responsabilidad. Asímanla de cara a la nación, como lo estamos haciendo aquí todos los diputados.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra para rectificación de hechos el diputado Javier Corral.

El diputado Javier Corral Jurado: Acepto todas las preguntas que me quieran hacer. Felipe Solís Acero ha hecho una magnificación indebida en términos del procedimiento de aprobación que se dio en la Comisión de Participación Ciudadana.



No sé si por mala fe o por descuido, le ha usted omitido a esta asamblea un dato fundamental. Esa comisión no es de dictamen legislativo y el procedimiento de opinión al que usted señaló tiene la reserva expresa de nuestra secretaria en esa comisión, Adriana Hinojosa, diciendo: falta reelección; por lo tanto, lo que nuestros diputados y nuestra representante secretaria en la mesa directiva de esa comisión suscribió fue la opinión favorable en términos de la figura de participación ciudadana a la que en principio se abocó, por una cuestión de procedimiento que no sabemos por qué se hizo así la opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, porque usted no quiso leer la exposición de motivos. Ahí dice que esa comisión sólo se aboca a la opinión de las figuras de la participación ciudadana contenidas en el proyecto de dictamen y no hace opinión de las otras partes de la minuta. Por qué no lo hicieron, pues porque así lo acordó esa directiva y esa comisión, desde mi punto de vista, indebidamente.

En segundo lugar, diputado Solís Acero, ya lo he visto en un par de ocasiones señalando con dedo flamígero al Partido Acción Nacional y fíjese que en el tema de las designaciones yo tengo una coincidencia con usted. A mí también me parece que, aunque instituidas en nuestro estatuto las designaciones directas, me parece que se ha abusado de esa figura en la decisión del Comité Ejecutivo Nacional.

Nada más que debo de darle un dato: voté en contra de esa decisión, siendo miembro del Comité Ejecutivo Nacional y yo tengo por lo menos cierta base para decir que estoy en desacuerdo. Pero le hago una pregunta: en su caso, de dónde sale tanta autoridad moral para venir aquí a denunciar el dedazo en el PAN, de dónde le sale fuerza para venir aquí a denunciar al PAN en términos de dedazo cuando son ustedes los practicantes principales permanentes, continuos del dedazo.

Por cierto ya sé que contrario a la designación que se hará en el PAN de algunos diputados y senadores, ustedes han convocado a un proceso abierto a toda la ciudadanía y estará tan reñido que los priistas van a estar verdaderamente en el dilema de una elección competida porque tendrán tres opciones: o votarán por Enrique o por Peña o por Nieto, pero no hay más.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): Presidente, una pregunta al orador.

El diputado Javier Corral Jurado: Con mucho gusto le acepto la pregunta.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado, quien otorga la palabra en este debate es el presidente de la Mesa Directiva, si a usted no le molesta.

El diputado Javier Corral Jurado: Pero yo tengo derecho a hablar en la tribuna.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Observe usted el Reglamento.

El diputado Javier Corral Jurado: Pero puedo hablar en mi libertad de expresión y decir lo que piense que sea correcto, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Había terminado su tiempo y las preguntas se dirigen a la Presidencia para preguntar al orador si las acepta o no. Tiene la palabra el diputado Óscar Arce Paniagua, por favor.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): Quisiera que aclarara la última parte de lo que estaba comentando de los dedazos, porque en ese momento sonó la campana y estaba muy interesante el debate, señor diputado Corral; que nos dijera si usted considera realmente que va a existir una contienda reñida en el PRI y usted está rectificando un hecho de lo que acaba de decir el diputado Solís, en torno a las designaciones del PAN. Una.

Y dos, si considera usted que la consulta que plantean, en términos locales y estatales es una farsa porque en el transitorio no contempla lo que acabamos de leer, esa parte. Es cuanto.

El diputado Javier Corral Jurado: A ver; en primer lugar, debo decir que en Comisiones Unidas de Gobernación y de Puntos Constitucionales, el PAN dejó claramente asentada su posición en torno del dictamen. Ahí emitimos los votos que respaldan o no el dictamen en lo general y en lo particular porque Solís Acero ha venido a decir, de manera indebida o por lo menos inexacta, que el PAN ha caído en una contradicción. En ninguna.

Nosotros en el dictamen hemos votado en lo general a favor, y en las particularidades, en algunos hemos votado a favor del dictamen, y en otras, en contra; y luego, las que fueron desincorporadas, las hemos tratado de incorporar a partir de reservas.

Entonces, no hay contradicción alguna. Nosotros desechamos el tema de la consulta precisamente por constituir una treta, por tener el objetivo de ir a una especie de mecanismo para que el PRI lave cara.



Como no ha tomado la decisión de aprobar la reelección legislativa se ha sacado de la chistera -citando al clásico, Solís Acero-, se ha sacado de la chistera que ahora hay que ir a consultar popularmente la reelección.

En las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Puntos Constitucionales dijimos que era el peor momento, y es el peor momento por el que atraviesa la política, los políticos, el parlamento, en términos de imagen para ir a una consulta de ese tamaño, pero que decíamos que ésas son de las decisiones que debe de tomar, en una visión de Estado, un Congreso moderno.

No puede haber en este momento una mayor representación popular, en términos del ejercicio de la soberanía popular, que las dos Cámaras del Congreso para tomar una decisión, pero si estas Cámaras se consideran Cámaras menguadas democráticamente o faltas de representatividad, o sin el ejercicio pleno de la soberanía popular, por eso quisieran delegar una facultad que es propia.

Legislar la reelección en México, como en el mundo, ha sido un ejercicio de legisladores viendo al futuro; no sacándose de la manga un procedimiento de consulta popular.

Así que rechazamos, esto de que queremos menospreciar la opinión de la ciudadanía. No. Hemos dicho que esa propuesta tiene dos contenidos: uno, demagógico, pero otro constitucional.

Ustedes no pueden proponer en un transitorio de la Constitución modificar el contenido de otro artículo recién modificado en la Constitución. ¿Por qué? Porque la consulta popular claramente está establecida en la reforma que hemos aprobado para distintas materias, con excepción de la electoral.

Y por lo tanto, al incorporar en el transitorio una consulta de carácter electoral, estaríamos violentando el propio procedimiento de reforma. Aquí termino.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra, para responder a alusiones personales, el diputado Felipe Solís Acero.

El diputado Felipe Solís Acero: Gracias, diputado presidente. Como le duele a Javier Corral, que vengamos aquí a exhibir las contradicciones de su partido. Le dolió mucho la que hicimos en relación con revocación de mandato, al demostrarle aquí, con documentos



en la mano, que esa figura nunca la propusieron en las iniciativas que dieron lugar a la minuta del Senado de la República, que desde el martes pasado estamos aquí discutiendo.

No, diputado Corral. Mi afirmación ni indebida ni inexacta. Exactamente al contrario, debida y precisa. Porque, le voy a dar los nombres otra vez, si no los escuchó bien, y yo no tengo la culpa de que no le pidan permiso a usted para votar en las comisiones. María Joann Novoa Mossberger -o como se pronuncie-, votó a favor de que la reelección pasara hasta después, en tanto se logre el consenso necesario con todas las fuerzas políticas del país. Lo mismo hizo Rosi Orozco y lo mismo hizo María de Lourdes Reynoso Femat. Aquí están los nombres, los estoy dando con toda claridad y sus rúbricas, sus firmas en la opinión formal que la comisión presentó a pedido de la Presidencia de la Cámara de Diputados, no estableció reserva alguna, como sí lo hicieron dos compañeras suyas, que hicieron la reserva correspondiente en materia de reelección, una de las cuales ya reconocí aquí en la propia tribuna, porque indebidamente fue referida por el secretario.

No soy yo, diputado Javier Corral, el motivo de sus agrestes señalamientos, en todo caso son sus compañeras que no le piden permiso para votar en las comisiones. Supongo que usted tenga el privilegio de poderlo hacer de esa manera, en el caso nuestro se vota con entera libertad. Y ya vendrán compañeros, compañeros nuestros de la Comisión de Participación Ciudadana que le van a comentar cómo estuvo la discusión en la propia comisión.

Quiero decirle además, que por lo que se refiere al debate del contenido conceptual y la procedencia legal del cuarto transitorio, lo veremos cuando tratemos la reserva respectiva. Pero, con toda claridad le digo, que usted inflama su oratoria cada vez que aquí en esta tribuna venimos a mostrar sus contradicciones. Le moleste o no le moleste, diputado Corral, lo vamos a seguir haciendo cada vez que -como en esta ocasión- haya documentos que prueben que usted sostiene una cosa y sus compañeros le enmiendan la plana.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra para alusiones personales, el diputado Arturo Santana Alfaro.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado presidente. De manera muy breve; no comparto la visión que tiene el diputado Corral y el cuestionamiento de una comisión ordinaria hacia otra comisión ordinaria, como lo son Gobernación y Puntos Constitucionales.



Me parece que no trae bien la película y que además, jurídicamente nosotros nos apegamos a lo que nuestra estricta competencia como Comisión de Participación Ciudadana nos tocaba determinar.

Ya en alguna ocasión lo escuché decir que tenemos facultades o teníamos facultades para dictaminar, pero lo cierto es que la Mesa Directiva nos mandató para emitir una opinión y efectivamente, esa opinión se emitió por unanimidad y no le entramos a otros temas, porque simple y sencillamente no son competencia de nuestra comisión. Nosotros nos suscribimos, exclusivamente, a los temas de participación ciudadana.

Tampoco comparto su visión en relación al artículo 4o. constitucional, yo ya lo expuse aquí, incluso fundamentado con jurisprudencia del por qué no estamos de acuerdo con el diputado Felipe Solís Acero en relación al artículo cuarto transitorio, que evidentemente habremos de discutirlo de manera amplia en su momento oportuno.

Tampoco comparto la opinión del diputado Felipe Solís Acero en relación a que nosotros, en la Comisión de Participación Ciudadana o en lo particular las integrantes, que se ha comportado de una manera muy pulcra, de una manera muy directa, y aquí se venga a tomar como un arma en contra de los integrantes de la junta directiva, en particular en relación a las opiniones.

El sentido de la opinión de la Comisión de Participación Ciudadana es muy claro, nos reservamos para mejores momentos, incluso, establecimos en la opinión de la comisión, que no estaban dadas las condiciones para el tema de la reelección. Eso es lo que se esgrimió en el dictamen, lo cual no limita los derechos de algún otro diputado, de cualquier fracción para efectos de participar en el tema de la reelección libremente o, a como su leal saber y entender le es conveniente.

Las diputadas, también quiero decirlo, Torres Peimbert, la diputada Adriana Hinojosa dijeron en todo momento y propusieron al seno de la Comisión de Participación Ciudadana entrarle a la discusión de la reelección, pero por unanimidad; en una reunión de la junta directiva acordamos que no era procedente. Si estoy equivocado, que suban las diputadas. Es cuanto, diputado, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, para rectificación de hechos. Declina.

Tiene la palabra el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, para rectificación de hechos.



El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Con su venia, señor presidente. Señores diputados, señoras diputadas, lo que en este momento estamos discutiendo es el tema de fondo. Sí se trata de una reforma mutilada, sí se trata de una reforma mucha, sí se trata de una reforma incompleta, no porque a los diputados de Acción Nacional nos guste denigrar el trabajo que hacemos en esta Cámara, sino porque es mucho lo que no está completo, sino porque es mutilado aquello a lo que se le ha desprendido una parte o varias partes, como el PRI ha desprendido con su mayoría de la minuta de dictamen del Senado de la República, partes que no le interesan porque en el fondo no se ponen de acuerdo.

Pero éste es el debate y el debate no acabará aquí, porque todavía regresará al Senado de la República y el propio Senado -o al menos las mayorías- han expresado que lo observarán y seguramente seguiremos dando este debate.

Pero, ¿de qué se trata? De que el PRI le ha negado el derecho a los ciudadanos de manera directa, para decidir si se reeligen o no los legisladores diputados y senadores. El PRI le ha negado al país la posibilidad de tener una reforma laboral, una reforma política completa y le ha negado otras posibilidades porque tienen la mayoría.

Tal parece que se han centrado en una frase que dice, repite una mentira mil veces y terminará siendo verdad. No hay deuda en Coahuila, dicen algunos. Hay una guerra sucia contra el dirigente del PRI. Es la opinión de los ciudadanos los que dirán si reelegimos o no reelegimos. No, no nos engañemos, aquí hay que hablar de frente y hay que hablar con la verdad.

Un derecho fundamental de los ciudadanos para decidir no se puede llevar a un tema de un transitorio, cuando se trata de una reforma constitucional, y mucho menos con argumentos que en esta tribuna no pueden tener sustento. La propuesta de nuestros secretarios en la Comisión de Participación Ciudadana expresaba la definición de Acción Nacional en ese tema para entrarle al debate, como cuando en su momento en Puntos Constitucionales así lograos que el PRI le entrara al debate, saliendo en ese momento la reelección que después ingresamos para seguir discutiendo.

Pero repite una mentira mil veces y se creará. El PRI vota con entera libertad. Quisiéramos verlos votando en libertad, ya vimos como a nuestro compañero legislador cuando votó en contra prácticamente lo linchaban. El debate no terminará, y si verdaderamente el PRI es partícipe de las consultas, al pueblo de Coahuila le hubiera hecho mucho bien que antes de endeudarse con 33 mil... concluyo, presidente.



Al pueblo de Coahuila le hubiera hecho mucho bien que antes de endeudarse con 33 mil millones de pesos de deuda que pagarán generaciones enteras de coahuilenses, les hubieran preguntado si ellos aceptaban que Humberto Moreira hubiera endeudado a sus hijos, a sus nietos y a las próximas generaciones por un dinero que nadie sabe, nadie supo y no sabemos dónde está.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra la diputada María Marcela Torres Peimbert, para responder a alusiones personales.

La diputada María Marcela Torres Peimbert (desde la curul): Presidente, simplemente para aclarar al presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, que en Mesa Directiva las dos secretarías de Acción Nacional, que es la diputada Hinojosa y una servidora, votamos en contra, precisamente por no estar incluida la reelección ahí.

Ya en el pleno y con afán de construir y de no perder las otras tres figuras de participación ciudadana, votamos a favor, pero con la reserva y con la firma de mi compañera secretaria, diciendo que faltaba incluir reelección.

También se puede checar la versión estenográfica de esa sesión, en donde personalmente tomé la palabra para decir que estábamos en desacuerdo y que Acción Nacional estaba a favor de la reelección. Quería yo aclararlo ante el pleno y además aclarárselo al presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Amador Monroy, ¿con qué objeto? ¿Con qué objeto, el diputado Amador Monroy?

El diputado Amador Monroy Estrada (desde la curul): Con la intención de rectificar los hechos mencionados por el diputado Corral y el diputado Pérez Cuevas.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante.

El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Perdón, don Amador, si quiere esperar un minuto, para que el diputado Corral pueda hacer uso de la palabra, con referencia a las alusiones personales que se han hecho sobre su persona.



No dejo de advertir que el artículo 103 del Reglamento señala que están prohibidos los diálogos, que si alguien alude a un primer orador y éste responde aludiendo al segundo, a partir de la respuesta de este segundo se está estableciendo un diálogo, pero voy a conceder la palabra por única vez, sin que sienta precedente y si el diputado Felipe Solís quiere responder, también tendrá la palabra y ahí quedará fincada cualquier intervención. Haga uso del micrófono.

El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): Primero, voy a hacerle una moción a su procedimiento. De nueva cuenta cuando al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados le conviene, aplica de una manera el Reglamento; cuando no le conviene, la omite; cuando se trata de favorecer a su partido hace interpretaciones. No señor.

El supuesto que usted acaba de instruir no es mi caso; en primer lugar, pedí la palabra para rectificación de hechos. Usted se refiere a la hipótesis de alusiones personales, que efectivamente, es cuando una persona puede solamente intervenir por única ocasión.

Ahora usted quiere instruir otro trámite que el Reglamento no tiene, también se lo va a sacar usted de la manga.

No, presidente, así no es como queremos que las cosas se hagan. Queremos que respete el derecho de los diputados a hablar o por rectificación de hechos que es moción o por alusiones personales, que también es moción.

Ahora he pedido la palabra para alusiones personales. No me puede usted aplicar...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Antes de que siga usted, pido a la Secretaría leer completo el artículo 121 del Reglamento.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Artículo 121 del Reglamento.

1. La moción para rectificar hechos procede cuando una diputada o un diputado que no esté inscrito en la lista de los oradores solicite el uso de la palabra para aclarar, corregir o ampliar la información expuesta en tribuna por otra diputada o diputado que haya participado en la discusión.



2. Cuando el presidente lo autorice, la diputada o el diputado solicitante podrá hacer uso de la palabra al término de la lista de oradores. El diputado que rectifique hechos lo hará por una sola ocasión en el tema que se discuta.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Lo hará por una sola ocasión. No distingue si es en rectificación de hechos o en otro, en el tema que se discuta.

Pase, le concedí la palabra, señor diputado.

El diputado Javier Corral Jurado: Antes de iniciar pido, presidente, que pueda usted instruir a la Secretaría dar lectura al artículo 120 del Reglamento de la Cámara de los Diputados.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con mucho gusto, proceda la Secretaría.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Artículo 120 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

1. La moción para alusiones personales procede cuando en el curso de la discusión la diputada o el diputado hubiera sido mencionado implícita o explícitamente por el orador. El aludido podrá hacer uso de la palabra inmediatamente después del orador.

2. Las menciones a personas morales, grupos, partidos o gobiernos no se considerarán como una alusión personal. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor secretario.

El diputado Javier Corral Jurado: Sólo para ilustrar que son dos casos distintos con regla diferente. La rectificación de hechos se enlista hasta el final. Agotado el turno de oradores. Las alusiones personales se responden de manera inmediata al orador que las hizo.

Aquí es donde quiero demostrar una vez más la manera en que se está sesgando la conducción de los debates en la Cámara de los Diputados. Motivo por el cual ya se le denomina a la Presidencia de la Cámara de Diputados una Presidencia errática.

Voy a dar ahora respuesta al diputado Solís Acero.



Dice la diputada Adriana de Lourdes Hinojosa en la reunión ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana, cuando se discutió la opinión de la comisión sobre el proyecto de dictamen de Puntos Constitucionales, cito textualmente:

"Celebramos pues que esta comisión apoye la aprobación de esta parte de la minuta. Sin embargo, no debemos olvidar que es la misma ciudadanía la que hoy, más que otras veces, ha estado exigiendo que sus representantes demos cuenta de nuestro trabajo", y es precisamente en este punto donde hago expresa la posición de Acción Nacional.

En Acción Nacional estamos totalmente a favor de la reelección legislativa. Nuestro grupo parlamentario no está a favor de dejar para otro momento la aprobación de la reelección legislativa. Debemos aprovechar este momento en que la Cámara de Senadores logró ponerse de acuerdo para hacer posible la implementación de estas figuras, pero sobre todo debemos considerar las ventajas que tendrá.

Leo textualmente porque no sé bajo qué motivos Felipe Solís Acero ha tratado de demostrar una contradicción que no existe, y ha tratado de magnificar un hecho que no es real, ha falsificado una versión que no se contiene en la transcripción de la participación de nuestras compañeras en la Comisión de Participación Ciudadana.

¿Por qué motivos? No es correcto salir al paso de un debate tratando de presentar contradicciones donde no hay. Siempre he recomendado que es mejor esgrimir argumentos a favor que inventar o malinterpretar hechos o dichos parlamentarios, porque eso es lo que inflama el debate.

Por supuesto, diputado Solís Acero -y con esto termino, presidente-, cada que aquí se realice una acusación a Acción Nacional indebida e injusta por supuesto que aquí me tendrán en la tribuna de la Cámara de Diputados. No vamos a permitir que a Acción Nacional se nos quieran repartir de lo que les sobran a ustedes, no vamos a permitir que a Acción Nacional se le hagan acusaciones injustas e indebidas, para eso estamos también aquí.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Amador Monroy. Perdón. Don Felipe Solís, por alusiones personales, adelante.

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): Gracias, diputado presidente. No ocupo la tribuna para contestarle al diputado Corral con toda puntualidad que no he faltado a la



verdad ni he sido impreciso en los señalamientos. De una vez por todas, diputado Corral, hágase cargo de lo que los diputados de su partido votan en las comisiones.

Le voy a volver a leer -por si no escuchó bien- lo que leyó el secretario a propósito de la moción que planteé lo que dice el último párrafo de la opinión presentada por la Comisión de Participación Ciudadana, que a la letra dice: En razón de lo anteriormente expuesto -estoy leyendo-, la Comisión de Participación Ciudadana es de la opinión que tanto la iniciativa ciudadana como las candidaturas independientes y la consulta popular contempladas en la minuta del Senado deben ser incluidas en una primera reforma constitucional -coma-, dejando pendiente para una posterior reforma la reelección de legisladores federales, locales y alcaldes hasta en tanto se logre alcanzar el consenso necesario con todas las fuerzas políticas del país. Fin de la cita.

No he faltado a la verdad ni he sido impreciso, diputado Corral. Hágase cargo de lo que sus diputados votan en las comisiones porque esa redacción, tal y como la acabo de leer la votaron a favor, haya sido la razón por la que haya sido -o como le acostumbran decir a su presidente, haiga sido como haiga sido-, las señoras diputadas María Joann Novoa Mossberger, Rosi Orozco y María de Lourdes Reynoso Femat. Ellas tres votaron a favor de esa redacción en sus términos sin ninguna reserva.

No he faltado a la verdad ni he sido impreciso. Acepte lo que votan sus diputados en las comisiones, diputado Corral.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Emilio Chuayffet Chemor, para una moción de alusiones personales.

El diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor presidente; señoras y señores diputados. Ni remotamente faltó al respeto al PAN por su actuación histórica en favor de la democracia mexicana, como tampoco al PRD o a cualquiera de los partidos.

Tuve la fortuna de ser el primer director del IFE y salí del cargo con mensajes unánimes sobre mi imparcialidad y mi respeto a la ley; desde aquí recuerdo a Jorge Zermeño y su generosísima pieza oratoria en favor de su servidor.

Presidí las reuniones en las que Muñoz Ledo, Felipe Calderón, Carlos Castillo Peraza, Porfirio Muñoz Ledo, hicieron junto con su servidor, la reforma política más importante que ha tenido México, que a muchos no conviene mencionarla aquí y que fue aprobada por unanimidad; la única en la historia tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados.



Por lo tanto es de un hartazgo insoportable que una persona y no un partido, se dedique a insultar, llamándome autoritario y parcial, a quien ha tenido una trayectoria que en los hechos, no en los discursos, ha demostrado lo contrario y que ha tenido el reconocimiento de propios y extraños.

¿Qué pasa con esa persona que no está en las grandes negociaciones? Que su partido lo ocupa para lo que sirve, para la camorra; que no es más que un chicanero del trámite, que le falta talento que sustituye con impostura de voz y con mímica aprendida en la Academia Andrés Soler.

Y cuando no hay talento, se tiene que recurrir a la actuación y al histrionismo. Ni modo, señor Corral, no le queda más destino que el que su propio nombre le impuso, ser un corral y nada más.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el diputado Corral el uso de la palabra.

El diputado Javier Corral Jurado: En su doble papel que es su doble moral, Emilio Chuayffet baja de la tribuna a increpar y luego se sube a eludir. Le voy a responder.

Chuayffet no tiene el respeto que dice tener, de Acción Nacional. Eso no es cierto. De hecho debo decir que ahora no lo mencioné como autoritario, dije Presidencia errática. Tampoco el calificativo se lo había puesto yo.

Aparece ya en las columnas de los periódicos. No es un camorrista el que le ha llamado errático, son las crónicas de los periódicos, son las notas de ambiente de los reporteros de esta Cámara y son las columnas periodísticas los que le han llamado a usted errático y por supuesto, parcial.

Porque aquí hemos visto como aplica el Reglamento cuando se trata de beneficiar a su partido y cómo les niega a otros cuando trata de tomar partido contra ellos.

Mire, diputado Chuayffet, de lo que lo he acusado a usted, que por cierto le costó la Secretaría de Gobernación, es haber sido usted el autor intelectual del único intento de golpe legislativo que ha habido en la época moderna en nuestro país, en 1997 cuando usted quiso mediante maniobraría, suplantar la mayoría de esta Cámara de Diputados. Usted era secretario de Gobernación y yo diputado federal.



De su vocación democrática no podemos dar testimonio. De su intento golpista al Poder Legislativo mexicano dio testimonio el propio Ernesto Zedillo Ponce de León, quien lo dimitió en el cargo de secretario de Gobernación.

No, diputado Chuayffet, yo no he ido a clases de oratoria, yo no he ido a academia alguna. Yo soy un fruto del parlamento mexicano en una consistencia que usted pocas veces podría reconocerse a sí mismo. Aquí lo que usted ha dado son muestras, primero, de una soberbia infinita, de un empecinamiento insospechado. Ha sido usted la gran pifia de Presidente de la Cámara de Diputados. Esta palabra pifia no salió de la bancada del PAN, sale de los pasillos y de la bancada de sus propios compañeros de partido.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra la diputada María Joann Novoa.

La diputada María Joann Novoa Mossberger: Gracias, Presidente. Compañeras y compañeros diputados. Aquí se ha dicho de manera falsa que los diputados que conformamos la Comisión de Participación Ciudadana nos negamos al tema de la reelección. Es falso relativamente esto porque nosotros defendimos -y aquí está en el acta de la comisión- el día que se discutió ese tema. Todos los diputados o diputadas que conformamos esta comisión del Partido Acción Nacional manifestamos nuestro sentir.

Yo les puedo retomar del acta lo que yo en lo personal manifesté a favor de la reelección. Inclusive hubo una diputada de otro partido que no quiero mencionar, pero que dijo que pareciera, por lo que nosotros estuvimos ahí manifestando, que las diputadas del PAN sólo teníamos interés en el tema de la reelección.

Aquí retomo del texto. "Uno de los puntos importantes que trae la minuta del Senado y que la propia iniciativa de nuestro presidente, Felipe Calderón, manda como reforma política contempla la reelección, tanto de legisladores como de alcaldes y delegados del Distrito Federal y que aquí creo que valdría la pena analizar lo que implica la reelección".

Otra parte del texto: "Creo que ya es tiempo de que seamos sensibles, conscientes de que la reelección es justa y necesaria por todo lo que implica".

Así es de que no vengan, diputados, a decir que las diputadas del PAN no estuvimos de acuerdo en la reelección. Nosotros estamos a favor de la reelección y la hemos defendido en todo momento. Es cuanto.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señora diputada.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Presidente, una pregunta a la diputada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Quiere hacerle una pregunta, señora diputada, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, ¿la acepta?

La diputada María Joann Novoa Mossberger: No.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No, no la acepta.

Tiene la palabra el diputado Amador Monroy Estrada.

El diputado Amador Monroy Estrada: Con su permiso, señor presidente. Con el permiso de mis compañeras y mis compañeros diputados.

Se me hace necesario subir a la tribuna porque la verdad no estoy conforme con la forma en que se desarrollan las asambleas en esta alta tribuna de la nación. Y no estoy conforme por situaciones claras y precisas que en esta oportunidad voy a exponer.

El diputado Corral pretende manipular el Reglamento, que no interpretarlo. Cada que considera que no se aplica a su favor sube aquí y con gritos trata de imponer sus caprichos. Eso resulta hasta indecente, no sólo incorrecto.

El diputado Pérez Cuevas hace exactamente lo mismo. En el momento en que siente que algo le lastima a su partido o a sus correligionarios sube aquí y de manera irrespetuosa e irresponsable grita como si no tuviera suficiente sonido el micrófono.

Por ejemplo, exigen respeto al Reglamento y se salen de tema. Basta observar la versión estenográfica de la intervención de Corral y de Pérez Cuevas aquí, hace un momento, en este tema, y van a ver que la mayor parte de su intervención no tuvo que ver nada con lo que estamos nosotros aquí discutiendo en este momento.

Después, ¿cómo es posible que no respetemos la figura de un presidente de una Mesa Directiva que un día elegimos 500 diputados? Pues nos reímos entonces de nuestra decisión. Que somos pares; pues sí, la figura aplica, pero no en el caso de la función del



presidente frente a la asamblea. Vamos a respetarlo, como respeto exigimos cuando un presidente de nuestra bancada nos representa.

Por otro lado, si nos vamos a atener aquí a lo que dicen los medios y a lo que dicen algunos diputados y a lo que se dice ahí en corrillos, en los corredores, en los pasillos, yo preguntaría: ¿entonces tenemos que creer lo que por ahí algunos diputados mencionan de que Felipe Calderón es un presidente espurio?

¿Tendríamos también que creer en la corrupción que hierve en Pemex y que está denunciada en libros? ¿Tendríamos que creer entonces también en lo que menciona aquí en muchas ocasiones el diputado Noroña? ¿Tendríamos que creer en lo que el pueblo mexicano está expresando con el voto contra ustedes y por otros partidos? Muchas gracias.

El diputado Salvador Caro Cabrera (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado, el diputado Salvador Caro Cabrera tiene una pregunta, ¿la acepta?

El diputado Amador Monroy Estrada: Perdón, ¿quién?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado Salvador Caro Cabrera.

El diputado Amador Monroy Estrada: Sí, adelante.

El diputado Salvador Caro Cabrera (desde la curul): Gracias, presidente. Diputado, en este uso de la tribuna que ha hecho usted, queda para mí implícita una consideración, una duda, sobre una consideración que usted pueda tener, respecto a la exposición del diputado Corral.

Me parece que, probablemente nunca fue al curso como él lo dice. Pero sí hizo una obre lectura del arte de tener la razón de Schopenhauer y ha venido a refregarnos esa sobrelectura a esta sesión y a las últimas sesiones. Me parece que el diputado Corral ha caído en dos recomendaciones de Schopenhauer, para combatir a sus adversarios en ideas.

La primera es una técnica, la técnica de la elocuencia verborrágica, que va dirigida a desconcertar por vía del aturdimiento al adversario, con un raudal de palabras sin sentido.



Y la segunda técnica, de Schopenhauer que aplica el diputado Corral es la de la desfachatez, provocar la irritación del adversario, pues obcecado por su cólera no estará en condiciones apropiadas de juzgar rectamente ni de aprovechar las ventajas.

Afortunadamente no hemos caído, pero sí quiero llamar la atención al presidente y a esta asamblea, respecto a que ya nada más los diputados de Acción Nacional están dispuestos a atender las exposiciones del diputado Corral, los demás no, porque, pues caray, ya también leímos a Schopenhauer y ya sabemos.

Entonces, compañero diputado, primero comentarle, si usted recomendaría al diputado Corral, leer un libro distinto a Schopenhauer para la siguiente sesión; y segundo, si usted considera que ya deberíamos pasar a otro nivel de discusión en esta sesión.

El diputado Amador Monroy Estrada: Diputado Salvador Caro, yo entiendo que su apreciación es correcta. Ésta es la respuesta que le puedo dar a usted. Y por otro lado, entiendo también que en su intervención ha aludido usted al diputado Corral, en relación a la recomendación que usted hace, yo creo que él es quién podrá decirnos si acepta esa recomendación y se ilustra de esa manera o sigue hasta ahorita con su actitud, que lo único que hace -en ocasiones- es irritarnos. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado.

El diputado Corral. Es para alusiones, por eso está antes que la rectificación.

El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): Y realmente, presidente, pues desde mi curul, porque como que se apagó un poco las buenas respuestas. No es lo mismo responderle a usted, que a los compañeros que acaban de intervenir. Realmente el nivel del debate o el deterioro del debate está reflejado perfectamente con gran ilustración en estas dos últimas intervenciones.

Sí quisiera decir que nosotros vamos a responder, presidente, las imputaciones, los señalamientos, las acusaciones que se hagan contra Acción Nacional. Siempre lo hemos hecho; en el caso de Solís Acero lo vamos a hacer, en su caso; lo vamos a hacer en otros casos. Nos vamos a reservar, de alguna manera, los casos de los diputados también que nos aludan, que nos señalen.

Pero quien viene a la tribuna a hacer señalamientos de esa naturaleza debe por lo menos estar dispuesto a recibir una respuesta. No se vale venir a usar la tribuna a lanzar



acusaciones, incluso hasta impropiedades. Ya no nos metemos con el mal uso que a veces se hace del lenguaje.

Sé que aquí causa mucha irritación, como lo acaban de decir e incluso, que les provocamos cólera, como deduzco que ha dicho un compañero de su actitud, pero la verdad de las cosas es que quien debate en la Cámara de Diputados, tiene que aceptar el debate.

Ya si se entra a descalificaciones personales, esas no las vamos a aceptar nunca, pero vamos a responder los conceptos, las acusaciones y vamos a rectificar dichos, hechos que son dichos parlamentarios.

El diputado Solís Acero inició en esta tribuna el nivel de acusación sobre el debate. Estábamos sobre el tema de participación ciudadana y él lanzó la acusación que los dedazos, que el PAN. Yo creo que se tienen que hacer cargo. Quienes tienen que hacerse cargo y ser consecuentes con la dinámica que inician en la Cámara de Diputados del debate, son ustedes.

Una y otra vez vamos a responder. Vamos a cuidar siempre el nivel de respuesta. Aunque se califique como de elocuencia u oratoria de academia. Yo sé que a veces también cala la palabra que se dice y que se dice con fuerza y que se dice con valor. Trato de decir las siempre con honestidad y con verdad.

Puede molestar a otros. De lo que no pueden hacer ni decir, es que no tenemos derecho a hacerlo una vez que inician esta dinámica. Quienes se salieron del tema, quienes se apartaron de la minuta, quienes se apartaron de la discusión del proyecto, no fuimos nosotros, fue el diputado Felipe Solís Acero.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Le voy a conceder el uso de la palabra para rectificación de hechos, al diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente, para alusiones personales.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Me pide el diputado Fernández Noroña, hablar antes por alusiones personales. ¿Quién lo aludió, perdón?



El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Monroy. El diputado Monroy me aludió desde hace rato. Voy a ser muy preciso, además, diputado presidente. Sólo quiero hacerle una petición. Usted ha actuado de manera correcta en este momento que ha sido aludido reiteradamente el diputado Corral y le ha dado oportunidad de defenderse.

Pido el mismo trato; he sido aludido cualquier cantidad de veces, hasta en serie, y usted me ha negado la palabra, lo cual es incorrecto. Así es que le pido que me trate igual que al diputado Corral. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con mucho gusto. Por favor, diputado Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Gracias, presidente La petición del trámite fue por alusiones personales, dado que el diputado que hizo uso de esta tribuna, así lo hizo.

Quizá el debate ha sido firme, fuerte en algunos momentos, álgido quizá en otros, pero yo creo que ha sido la contundencia de los argumentos que pueden compartirse o no, y si en algunos momentos ha habido necesidad de alzar el tono de voz es porque nadie grafica que de las curules, principalmente de la zona del PRI, de algunas zonas en concreto, vienen gritos de vituperio, vienen gritos de amenaza, vienen formas que intentan desviar la atención del orador y que la única forma de hacerse escuchar es elevando el tono de voz.

Jamás con agresiones ni ofensas personales, porque eso sí denigra el debate, sólo que yo quiero decirles a mis compañeros legisladores del PRI, que la verdad duele, la verdad incomoda y no debiesen de acusar enojo, encolerizarse o expresar motivos de contradicción y choque, porque tienen el mismo derecho de hacer el uso de esta tribuna y argumentar, contra argumentar, corregir a su modo o como lo consideren desde ésta la más alta tribuna de la nación.

No es que nos salgamos del tema, es que hablamos de congruencia y quien me antecedió en la palabra, siendo vicepresidente creo que debiese de conocer el Reglamento para el derecho de participar en esta tribuna. ¿De quién es la responsabilidad de la conducción de las sesiones?, ¿mía, de usted o de alguno de los legisladores? ¿De quién es la responsabilidad de la conducción?, no de la interpretación, porque si sometemos el Reglamento a interpretar quizá habría 500 o más interpretaciones.



No es sólo de interpretación, y si en dado caso fuera la interpretación, díganme a quién le corresponde hacer esa interpretación. Ha sido la fuerza de los argumentos la que los encolerizan, los enojan y los hacen salirse de control.

Congruencia. Dicen aquí que si dichos o supuestos. Quien vino a plantear aquí dijo: tenemos que creer. No, querido diputado, o se equivoque, no venimos a hablar de actos de fe; esos son materia de otro lugar. Venimos a hablar de hechos; venimos a hablar de acciones; venimos a hablar de temas que están.

¿Moreira endeudó o no endeudó al estado de Coahuila, con 33 mil millones de pesos de deuda que endeudarán a todas las familias de Coahuila? Lo creemos o no lo creemos, ahí están los documentos falsos -concluyo, presidente- ahí están los elementos, ahí están los temas.

La niña Paulette en el estado de México, ¿falleció o no falleció?, ¿la encontraban o no la encontraban? No son actos de fe; son hechos que ahí están. Los feminicidios en la misma entidad, las mujeres tienen miedo salir a la calle. ¿Son actos de fe?, preguntémosles a las mujeres.

No es que nos apartemos del debate, es que si ustedes proponen una consulta para darle el derecho a los ciudadanos de que decidan si se quedan diputados y senadores, o se van, por qué no son congruentes y hacen una consulta para ver si los estados que han endeudado, las familias estaban de acuerdo en endeudar con el patrimonio de muchos años, a sus familias.

Se trata de eso, si se es congruente, se es congruente en todo, no a medias, no en parcialidad, no en lo que nos conviene.

Concluyo con esto, presidente, el debate seguirá siendo firme, contundente, pero será siempre a base de los argumentos y de las acciones, jamás con las ofensas, el vituperio o querer afectar imágenes personales, que jamás aquí se ha dado por ninguno de los legisladores de Acción Nacional. Y si el caso ha habido de algún legislador, de todos los partidos, siempre ha habido una disculpa de antemano.

Así es que vengan al debate, vengan a los argumentos y con gusto -concluyo-, como decía Javier Corral, no vamos a dejar pasar una sola. Aquí nos verán debatiendo.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Pérez Cuevas, ¿señor diputado, quieren hacerle una pregunta el diputado Miguel Ángel Terrón, la acepta?

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: También cito al clásico Javier Corral, todas las que sean necesarias.

El diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Señor diputado Carlos Alberto, ahora que está ilustrándonos técnica y financieramente, sólo para que tuviera yo el registro de cuánto es la cantidad de deuda pública que tenemos y a nivel internacional, bajo esta presidencia. Muchas gracias, señor presidente.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas: Le podría ilustrar que la deuda de Coahuila es de más de 33 mil millones de pesos, porque todavía ni siquiera terminan de decirnos realmente a cuánto asciende esta deuda, porque para empezar conocemos de 5 o 10 documentos falsificados, pero se presume y según las investigaciones hay muchos más.

Y decía el propio líder de su partido, es una deuda pequeñita, o sea, es unos cuantos. Hablaba de 2 mil, 3 mil millones, luego subió a 6 mil, luego a 12 mil, luego ya íbamos por los 20 mil y hoy nos han dicho que son 33 mil. Yo no sé qué van a hacer cuando le rasquen más.

La deuda del estado de México, a pesar que desde hace más de cinco años se ha venido aumentando el recurso que llega para el estado de México, la deuda sigue ahí. El gran acto que ustedes vendían es que la deuda se renegoció. Era lo mínimo que podía hacer, porque la deuda ahí está.

¿Y ya les preguntamos a los mexiquenses? ¿A los coahuilenses? Y, ¿ya les preguntamos a los de otras entidades a cuánto asciende la deuda? Yo le respondo de esta manera. Las deudas de las entidades que ustedes gobiernan son las que han merecido las peores calificaciones por los organismos internacionales encargados de calificar esta deuda.

El día de hoy la deuda a nivel nacional no se encuentra, pero ni siquiera, en lo sumo, lo más cerca de una cuestión de eso. Ha sido la economía responsable a pesar de la crisis más grande a nivel mundial, y eso lo debería de saber usted que es legislador mexiquense, porque gracias a que la economía ha estado estable, a que ha habido responsabilidad en el manejo de las finanzas, el estado de México a pesar de que tiene muchas deudas con



los mexiquenses, ha sido uno de los estados más beneficiados con recursos cada año como así lo demuestran los presupuestos de egresos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Guadalupe Acosta Naranjo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿Para rectificación de hechos, diputado Di Costanzo?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Para una moción.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Una moción. A sus órdenes.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente, yo creo que ya se desvirtuó el debate de hoy. Estábamos hablando de la reforma política, ya hay violencia intrafamiliar. Unos acusan a gobernadores, otros acusan a la federación. El caso es que ya no se está hablando del tema que nos tiene ya discutiendo varias sesiones.

Yo también reflexionaría quiénes aprobaron el Fobaproa. A cuánto ascienden los requerimientos financieros ahorita del sector público.

Entonces, no tiene caso esta discusión. Terminemos con el tema de la reforma política y la violencia intrafamiliar guárdenla para al ratito.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tengo otras dos mociones. El diputado Miguel Ángel García Granados. A sus órdenes.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Es para una moción de ilustración, si me permite pasar para que la Secretaría dé lectura a una parte de un documento.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con mucho gusto.

El diputado Miguel Ángel García Granados: Señor presidente, solicito respetuosamente ordene a la Secretaría dar lectura a una parte, lo que está subrayado, de este documento. Solamente para esquema de ilustración.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con mucho gusto.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Tenemos una democracia constitucional vulnerable, porque el ámbito interno de la vida de los partidos está sustraído a los principios de la democracia. Por eso puede decirse que hoy necesitamos una democracia sin excepciones, democracia en la sociedad y democracia en los partidos que los ciudadanos libremente integran.

La democracia no puede dejarse al arbitrio de los partidos, para que se apeguen o no a ella, según su exclusiva decisión en cada momento. La democracia interna de los partidos concierne a la selección de sus candidatos y a la designación de sus dirigentes.

Los partidos, pieza central de los sistemas democráticos están expuestos a padecer los efectos de la concentración del poder en unas pocas manos.

Este fenómeno oligárquico que desde principio del siglo fue identificado como la ley de hierro de los partidos por Roberto Michel, ha producido una distorsión adversa a la democracia constitucional.

La concentración del poder en el interior de los partidos es incompatible con el pluralismo político que esos mismos partidos pretenden impulsar en el seno de la sociedad.

El fenómeno supone una contradicción que afecta la confianza ciudadana en los partidos e influye negativamente en la elección de los dirigentes nacionales.

No existen las democracias oligárquicas. Los riesgos que suponen las limitaciones democráticas en el interior de los partidos deben ser superados mediante diversas medidas, entre ellas una adecuada regulación constitucional.

No es ésta la única opción. Otra muy importante es la reelección de los legisladores en los sistemas donde existe la elección mayoritaria. Permite compensar parcialmente los excesos de poder de los dirigentes de los partidos. La vida de las instituciones no suponen la cancelación de los liderazgos, pero sí reclama que su funcionamiento no quede a expensa de decisiones estrictamente personales. El equilibrio es una condición indispensable para una adecuada organización y funcionamiento de los instrumentos políticos con que la sociedad cuenta.



Es necesario fluir con libertad la expresión de los dirigentes sociales, pero es importante también que su actividad no se realice a expensas del orden democrático. La democracia es compatible con la presencia de dirigentes capaces de influir en la actividad ciudadana.

Lo que no resulta razonable es que en una misma sociedad haya dos niveles de organización social, una democrática y otra ajena a la democracia. En otras palabras, la democracia no admite zonas de excepción.

Mientras esto ocurra la democracia será más una apariencia que una realidad, porque en una misma sociedad no pueden coexistir fenómenos políticos excluyentes, unos de naturaleza democrática y otros ajenan a ella. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias.

El diputado Miguel Ángel García Granados: Gracias, señor presidente. Gracias, señor secretario. Éste es un artículo de Diego Valadés Ríos, suscrito el 29 de marzo de 1999. Y miren, compañeras diputadas y compañeros diputados, la ola mundial nos obligará algún día a entrar efectivamente en una auténtica democracia participativa. Estas mismas tesis las sostienen Michelangelo Bovero, Norberto Bobbio, Remo Bodey, Salvatore Veca, Federico Reyes Heróles, y una gran cantidad de ciudadanos integrados en una organización que se llama Reforma Política, que estuvieron al pendiente de la actuación de todos y cada uno de nosotros para efecto de sacar adelante diversos mecanismos que ellos consideran que son indispensables y vitales para que este país no caiga en un esquema de ingobernabilidad.

La ciudadanía nos está exigiendo, compañeras diputadas y compañeros diputados, mayores esquemas y más claros de participación ciudadana. Por eso nos exigían la revocación del mandato, porque no es justo que de repente alguien llegue a ocupar un cargo y se quede tres años o seis años o los que sean no dándole respuesta efectiva a la sociedad.

Por eso nos están pidiendo también la reelección, para efecto de limitar el poder de los partidos políticos. Nos están pidiendo precisamente por lo que aquí señala Diego Valadés, a efecto de que la reelección de los legisladores en los sistemas en donde existe la elección mayoritaria permite efectivamente compensar parcialmente los excesos de poder de los dirigentes de los partidos.



Por ello están exigiéndonos una gran cantidad de cosas. Y seguiré con la apreciación personal de que efectivamente esta reforma política está trunca. ¿Por qué? Porque si bien es cierto que aprobamos algunas cosas, por ejemplo las candidaturas independientes me pregunto hasta cuándo, porque tendrá que hacerse una legislación secundaria que regule todo esto y a lo menor va a dormir el sueño de los justos y nunca se va a aprobar la legislación secundaria.

La iniciativa ciudadana pidiéndole el 0.13 de umbral a un ciudadano para que pueda presentar iniciativa, oye, pues yo prefiero, si voy a tener necesidad de conseguir 106 mil votos o 106 mil firmas, mejor me lanzo como candidato a gobernador.

Dejamos de lado la eliminación de los plurinominales, dejamos de lado el plebiscito, el referéndum, la comparecencia del Ejecutivo para rendición de cuentas ante esta soberanía como un ejercicio para volver a reintegrar el diálogo republicano. Una gran cantidad de cosas se nos quedaron en el tintero.

Yo solamente quiero llamar a la reflexión. Esta es mi apreciación meramente personal, porque lógicamente que mi grupo no autoriza a que yo hable a nombre del grupo parlamentario. Pero quiero decirlo con franqueza: creo que le estamos fallando, y muy gravemente, a la ciudadanía. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Existe otra moción del diputado Ignacio Rubí y después daremos cuenta de la intervención de dos oradores, antes de preguntar a la asamblea si está suficientemente discutido este asunto.

El diputado Ignacio Téllez González (desde la curul): Presidente. Señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Téllez, le voy a rogar que mantenga el orden en esta sala. Gritar es una manera de provocar el desorden. Gracias.

El diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar (desde la curul): Gracias, señor presidente. Tiene mi intervención el propósito que usted en la última parte de lo señalado está planteando.

Solicito formalmente, con base en lo que establece el artículo 123 del Reglamento que regula la integración y funcionamiento de la Cámara de Diputados, que usted pudiese solicitar a los oradores que se aboquen al tema que está discutiéndose. Esto, en razón de



que hemos invertido una impresionante cantidad de tiempo en cuestiones que no vienen al caso. El tema, les recuerdo a los compañeros diputados, es precisamente reforma política.

Si el diputado Pérez Cuevas tiene en su oportunidad ganas, interés de debatir en temas relacionados con el estado de México, le comento desde ahorita que estoy dispuesto a hacerlo, pero que lo hagamos en el momento oportuno y que estemos con hechos y no con dichos, siendo respetuosos, repito, de la normatividad que regula el funcionamiento de la Cámara de Diputados. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Acosta Naranjo.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Efectivamente compañeras y compañeros, el tema es reforma política.; por la naturaleza de nuestro debate se hace cíclico y recurrente, puesto que algunas de las modificaciones atraviesan varios artículos constitucionales y lo que parece que se debatió con anterioridad, tiene que volverse a discutir cuando se trata de nueva cuenta un artículo que tiene relación con un tema transversal.

Y éste es el caso. De nueva cuenta el tema de la reelección y ahora lo que vendrá posteriormente que es el tema del transitorio que propone el PRI, para resolver, según su apreciación, el problema de si debe de legislarse o no en este momento, por esta Cámara de Diputados en materia de reelección.

El PRI propone que la forma de resolver este diferendo que ha habido en la Cámara, una vez que no existen aquí los dos tercios por ninguno de los dos bloques que se han formado en esta materia ni por el bloque encabezado por quienes se oponen en este momento a aprobar la minuta como viene del Senado o quienes sí pensamos que hay que votar la minuta tal cual como viene del Senado.

Y han hecho la propuesta de un transitorio, argumentando que ésta es la mejor manera porque se consulta al pueblo si se debe de incorporar la reelección o no.

Nosotros hemos afirmado y seguiremos diciendo que es un contrasentido que algo que viene del Senado, en la minuta del Senado, votada por la inmensa mayoría de los senadores, aquí se desaparezca y luego hagas un transitorio para convocar a una consulta donde los ciudadanos terminarán diciendo sí o no.



Yo sostengo que no se puede hacer un transitorio de un artículo que quitas del dictamen. Los transitorios son para regular los artículos que están en la Constitución, que estamos incorporando a la Constitución y por lo tanto tienen un error en su apreciación y esa no es la fórmula de resolverlo, por eso no iremos a favor de este mecanismo.

Y por último terminar diciendo: no hay que culpar a diputados y diputadas sobre sus argumentos en comisiones o en el propio pleno, me parece inadecuado, porque si esa fuera la ruta, y con esto termino, presidente, entonces yo les diría los nombres de senadores que votaron a favor la reelección:

Manlio Fabio Beltrones, coordinador de la bancada; Labastida Ochoa, ex candidato presidencial del PRI, Pedro Joaquín Coldwell, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales; Jesús Murillo Karam, y todos los senadores del PRI votaron a favor de la reelección. No me parece que los argumentos en comisiones de algunos diputados o diputadas sean el motivo; me parecen más bien bengalas para distraer la verdadera discusión.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tengo dos nuevas mociones, el diputado Martel, una moción de orden.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Muchas gracias, señor Presidente. Desde luego primero para hacer una moción de orden: diríamos que hay que reconocer que el diputado Acosta Naranjo ha regresado al tema, a los temas que nos ocupan. Ya habrá tiempo para hablar del cuarto transitorio, para debatirlo, para sustentarlo, para estar o no a favor de él, ya llegará su momento.

En este momento queremos comentar que qué difícil conducir desde la mesa porque se dice que la inteligencia es la razón desprovista de pasión y ejercer el ejercicio de la conducción sin pasión sería tanto como abdicar a las convicciones o a la militancia.

Queremos nuevamente hacer un reconocimiento a la presidencia de la mesa por la conducción, por su tolerancia, por el apego al reglamento y hoy no podemos compartir con quienes con provocaciones han intentado distorsionar lo que el día de hoy ha sido evidente: buena conducción y hemos transitado para lograr que se vayan discutiendo los artículos y las reservas que están en debate, que es lo que nos ocupa como legisladores.



Yo le pediría, señor Presidente, que en base al 115 del propio reglamento de la Cámara, pudiésemos hacer ya esta moción de orden, apegarnos, como lo hizo quien me antecedió en el uso de la palabra, al tema que nos ocupa y sigamos sí con esa tolerancia, sí con esa disposición.

Queremos manifestar una vez más, como fracción parlamentaria, que no vamos a caer en las provocaciones que lejos de sustentar el debate de fondo sobre la reforma política pretenden, con distractores, evadir de fondo lo que aquí se está discutiendo que es cómo darle o no más poder a los ciudadanos para poder lograr transitar, por enésima ocasión repito, de una democracia representativa a una democracia participativa, que ése es el objetivo fundamental en la divergencia que todos pretendemos. Gracias, señor presidente, de antemano.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado. El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Es para sumarnos a esta moción de orden general, integral, que tendría que ser para los 500 legisladores.

Lo único que a nombre de la bancada de Acción Nacional queremos dejar patentizado y claro es que no hemos sido nosotros los que hemos iniciado este tema y que nos hemos apegado estrictamente a la discusión de la reforma política, argumentando por supuesto con otros temas de carácter nacional, incongruencias que detectamos. Y lo dije en la tribuna y lo vuelvo a establecer: puede ser que se compartan o no los argumentos que se expresan, pero ése es el derecho de todas las bancadas y de todos los legisladores para hacerlos patentes desde la tribuna.

Lo único que como bancada sí queremos dejar claro, presidente, es que no se vale, porque muchas de las preguntas que hicieron la bancada del PRI iban en torno a temas que no tenían nada que ver con la reforma política y cuando a base de argumentos, con la fuerza de los argumentos les incomodan las respuestas, entonces pidan apego irrestricto al pie de la letra de lo que dice el Reglamento. Si el debate es debate y tenemos el mismo derecho seamos responsables de lo que decimos y de lo que nos responden los otros.

Nos sumamos a esta moción de orden para seguir discutiendo la reforma política para que se aplique el Reglamento; pero tiene que ser de manera integral y puntual para todas las bancadas y todos los legisladores. Es cuanto, presidente.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra, por último, el diputado Omar Fayad.

El diputado Omar Fayad Meneses: Muchas gracias, presidente. Compañeras y compañeros diputados. Quise hacer uso de la tribuna para formular una moción de orden y de regresar al camino de la discusión de lo que verdaderamente importa, no sólo para quienes somos miembros de este cuerpo colegiado sino lo que realmente importa a los mexicanos.

Por eso quiero iniciar diciéndoles que para mi partido es inadmisible que se diga que estamos enojados o que estamos molestos. No podemos estar enojados y molestos cuando se presenta un debate en el cual se dan argumentos serios y sobre todo se puede llegar a un acuerdo sobre los temas tan importantes que estamos tratando.

No estamos enojados, amigas y amigos. Estamos argumentando con seriedad todo aquello que creemos debe de estar en la mesa del debate político. Ustedes quizá se molestaron porque simplemente se reveló lo que aparece en la Gaceta Parlamentaria. Nadie está inventando nada.

Aquí dice claramente el dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana, aquello que dejan dentro de lo que puede ser la reforma política, lo dicen con claridad, y también aquello que quieren dejar pendiente para una posterior reforma en donde los temas de reelección de legisladores locales y alcaldes lo dejan hasta en tanto se pueda alcanzar un nuevo consenso.

Me atrevo a subir, porque ustedes saben que he sostenido aquí que estoy de acuerdo con la reelección; sin embargo, he planteado también las alternativas, otras alternativas, aquellas que no nos lleven al enfrentamiento y al encono; aquellas que permitan ampliar el plazo de los propios presidentes municipales y no enfrascarnos en un asunto que creo que sólo tiene el espíritu de entrar a los temas electorales; tiene el espíritu de estar viendo de frente la elección del 2012 con vehemencia. Creo que eso no le sirve a nadie.

Traer aquí el tema de la deuda de Coahuila me parece inverosímil. Pero quiero darles un dato: el gobierno federal, el gobierno de Felipe Calderón ha aumentado la deuda en un 54 por ciento y si sumamos 10 años de panismo llegaríamos a un 200 por ciento. Ya habrá oportunidad de discutir el tema de las deudas de cada entidad federativa y también de la



federación y ver en qué se invirtieron los recursos, pero hoy, amigas y amigos, es el tema de la reforma política. Cerremos aquí esta conclusión. Vayamos adelante en la discusión de aquellas reservas que todavía se tienen. Tratemos de lograr un consenso. Demos un ejemplo a los mexicanos que sí podemos ponernos de acuerdo, vayamos a un debate de altura, con razón, vayamos a un debate con información y con ganas de servir a México. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín.

El diputado Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín (desde la curul): Presidente, básicamente, se me hace un cinismo que venga a pedir el diputado que antecedió, a decir que regresemos a la reforma política y empezar a sacar los temas del debate que nos desviaron tanto tiempo. Creo que si ya es tiempo de hablar y con seriedad, pues no se vale volver a decir que se están inventando cosas, la deuda de Coahuila está, el caso Polet está, el voto a favor de los senadores del PRI está. Regresemos a la reforma política y dejemos de actitudes sínicas, como la que hizo el diputado que me antecedió en la palabra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra, el diputado Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Nuevamente, presidente, para sumarme al llamado que han hecho en estos momentos. Abandonemos las actitudes sínicas, dejemos de posturas electoreras y pasemos a gobernar, en nuestro caso legislar para el pueblo mexicano. Ya basta de acusaciones y acusaciones, y sobre todo del cinismo de venir a decir: por favor pasemos al otro tema. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría a la asamblea, si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, es mayoría por la afirmativa.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la adición de dos párrafos a la fracción II, del artículo 116, reservado.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Debe decir: artículo 116, fracción II, segundo párrafo: cuando así lo disponga la Constitución respectiva, los diputados de las legislaturas de los estados podrán ser reelectos en forma inmediata, en cada ocasión hasta por dos periodos adicionales.

Cumplido lo anterior, los diputados propietarios que hayan cubierto los periodos de reelección antes establecidos, no podrán ser electos para el siguiente periodo con el carácter de suplentes.

A los diputados suplentes que hubieran estado en ejercicio les será aplicable lo dispuesto en el segundo párrafo de la presente fracción. Cada periodo de mandato será de tres años.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la adición a dos párrafos de la fracción II, del artículo 116, reservados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Como hay duda, vamos a abrir el sistema electrónico, por tres minutos. Ordene la Secretaría la apertura del tablero para recoger la votación electrónica, hasta por tres minutos.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Háganse los avisos a que refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, hasta por tres minutos, para proceder a la votación de si se acepta la adición reservada al artículo 116, fracción II.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Vamos a proceder a la votación de viva voz. Vamos a empezar de izquierda a derecha, por favor.

El diputado José Narro Céspedes (desde la curul): A favor.



El diputado Marcos Carlos Cruz Martínez (desde la curul): A favor.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): A favor.

El diputado Eduardo Mendoza Arellano (desde la curul): A favor.

El diputado José Ricardo López Pescador (desde la curul): En contra.

El diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (desde la curul): En contra.

El diputado Amador Monroy Estrada (desde la curul): En contra.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): En contra.

El diputado Bonifacio Herrera Rivera (desde la curul): A favor.

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo (desde la curul): En contra

El diputado Gerardo Sánchez García (desde la curul): En contra

El diputado Gerardo Leyva Hernández (desde la curul): A favor.

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado (desde la curul): Rectificación de voto.
Queda en contra.

La diputada Adela Roble Morales (desde la curul): En contra

La diputada Adela Nadal Riquelme (desde la curul): En contra.

El diputado Víctor Félix Flores Morales (desde la curul): En contra.

La diputada Silvia Puppo Gastélum (desde la curul): A favor.

El diputado José Trinidad Padilla López (desde la curul): En contra.

La diputada Yolanda de la Torre Valdez (desde la curul): En contra.

La diputada Clara Gómez Caro (desde la curul): Rectificación. Queda en contra.



La diputada María Cristina Díaz Salazar (desde la curul): En contra

El diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (desde la curul): En contra...

El diputado Gerardo del Mazo Morales (desde la curul): En contra.

El diputado José Isabel Meza Elizondo (desde la curul): En contra.

La diputada Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza (desde la curul): A favor.

La diputada Margarita Liborio Arrazola (desde la curul): En contra.

El diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (desde la curul): En contra.

La diputada María Elena Pérez de Tejada Romero (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Diputada Claudia Anaya, no, pues cuando llegue. No está. Yo no puedo decir la votación de alguien que no está.

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto?

Señor presidente, se han emitido un total de 162 votos a favor, 234 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha. Siendo cinco horas las transcurridas desde el inicio de la sesión, la Presidencia en consulta con los tres vicepresidentes propone a este pleno que se prolongue la sesión hasta las 8:45 de la noche.

Pregunte la Secretaría al pleno sobre esta propuesta.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: En votación económica se consulta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Los diputados y las diputadas que estén por la negativa (votación). Señor presidente, es mayoría por la afirmativa.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Está a discusión la fracción II, en su último párrafo, del artículo 116 del proyecto de decreto.

Tiene la palabra, hasta por 3 minutos, el diputado Jaime Cárdenas Gracia, para referirse a la modificación del último párrafo de la fracción II del artículo 116 reservado. De conformidad con el artículo 231, numeral 2, informo que está registrado en pro de la propuesta el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. El dictamen, en este último párrafo de la fracción II del artículo 116, establece que las legislaturas regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el Congreso.

El inciso e), de ese artículo, 116 en la fracción IV, señor presidente, se refiere el dictamen a las candidaturas independientes. Llamo la atención de todos ustedes en el hecho de que el dictamen no contempla en esta parte, en el artículo 116, como facultad de las legislaturas locales, no contempla el derecho o la facultad de las legislaturas de los estados para regular las consultas ciudadanas.

Creo que se trata de una omisión que puede ser corregida por este pleno si se acepta la reserva que estoy proponiendo para que a la par de lo que ocurre a nivel federal, también en los estados se regule por parte de las legislaturas locales la consulta ciudadana, la facultad de iniciativa de ley de los ciudadanos y desde luego, la candidatura independiente.

Entonces, me parece importante insistirles que a nivel estatal no está prevista la consulta y que es importante que se recoja en el texto del dictamen el derecho de consulta o la facultad de consulta que pueda ser regulada por las legislaturas de los estados.

No se trata de una omisión menor, es una omisión grave que puede producir en los hechos que tengamos ciudadanos que a nivel federal promuevan consultas, iniciativas legislativas y candidaturas ciudadanas y que a nivel estatal solamente puedan promover facultad de iniciativa de ley y candidaturas ciudadana, pero no consulta.

Entonces tenemos que equiparar, tenemos que homologar lo que hacemos a nivel federal con lo que estamos proponiendo a nivel estatal. Por eso insisto mucho en que el derecho de consulta también lo deben tener los ciudadanos en los estados.



Tal y como está el dictamen no les daríamos el derecho a los ciudadanos en los estados a promover consulta, como sí lo estamos haciendo a nivel federal. Espero, compañeras diputadas y compañeros diputados, que corriamos este yerro y que permitamos que también a nivel de los estados los ciudadanos puedan promover el derecho de consulta. Por su atención, gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputado. En virtud de que ha declinado el diputado Fernández Noroña consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, es mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación del último párrafo de la fracción II, del artículo 116, reservado.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Para que diga: Las legislaturas de los estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso y realizar consultas ciudadanas. Los requisitos y procedimientos de las iniciativas legislativas y de las consultas ciudadanas no podrán ser superiores a los previstos por esta Constitución.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación del último párrafo de la fracción II, del artículo 116 reservado por el diputado Jaime Cárdenas Gracia. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha. Está a discusión el inciso e), de la fracción IV, del artículo 116, del proyecto de decreto. Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el señor diputado Óscar Martín Arce Paniagua, para referirse a la modificación del inciso e), de la fracción IV, del artículo 116, reservado.



Informo, de conformidad con el artículo 231, numeral 2, del Reglamento de la Cámara, que no hay oradores registrados.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): Nada más que lo lea la Secretaría.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Que lo lea la Secretaría, con mucho gusto. Proceda la Secretaría a leer la propuesta formulada por el diputado Arce Paniagua.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Con su permiso, presidente.

Artículo 116, fracción IV, inciso e): Y sin perjuicio de las modalidades para que los ciudadanos puedan ser votados a los cargos de elección popular como candidatos independientes, en los términos y con los requisitos que señalen las respectivas Constituciones y leyes electorales. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación). Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación del inciso e) de la fracción IV del artículo 116 reservado.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Debe decir:

Artículo 116, fracción IV, inciso e): Y sin perjuicio de las modalidades para que los ciudadanos puedan ser votados a los cargos de elección popular como candidatos independientes en los términos y con los requisitos que señalen las respectivas Constituciones y leyes electorales.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación del inciso e) a la fracción IV del artículo 116 reservada y presentada



por el diputado Arce Paniagua. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación). Señor presidente, es mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha. Está a discusión el inciso e) de la fracción IV del artículo 116 del proyecto de decreto propuesto por el diputado Jaime Cárdenas Gracia. Tiene la palabra hasta por tres minutos el diputado Cárdenas Gracia, para referirse a la modificación del inciso e) de la fracción IV del artículo 116 reservado.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 231, esta Presidencia informa que sólo hay un orador registrado en pro de la propuesta, el diputado Fernández Noroña.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. Esta reserva considero que también es pertinente, porque prevé el inciso e), fracción IV del artículo 116 de la Constitución, la figura de candidaturas independientes en los estados, en las entidades federativas; pero es posible que en las entidades federativas se incluyan requisitos y procedimientos más gravosos que los que prevé la Constitución federal para ejercer la candidatura independiente.

Por eso estamos aquí diciendo que el ejercicio de la candidatura independiente en los estados, no puede implicar la existencia de requisitos o de procedimientos superiores a los que prevea la Constitución General de la República.

En otras palabras, se trata de establecer un solo nivel de exigencia tanto a nivel federal como a nivel estatal, para que los requisitos que se exijan de nivel estatal para la candidatura independiente, no vayan a ser más complicados, de tal suerte que estos requisitos complicados o gravosos hagan nugatoria la figura de la candidatura independiente.

Lo que pretendemos con esta reserva es que exista una homologación en los derechos ciudadanos tanto a nivel federal como a nivel estatal, que no exista disparidad en los requisitos y en los procedimientos, porque podría ocurrir que hubiese disparidad en los requisitos y procedimientos en contra de los ciudadanos que promuevan candidaturas independientes a nivel estatal.

Queremos que existan las mismas vías, las mismas condiciones, los mismos procedimientos, los mismos requisitos tanto a nivel federal como a nivel estatal.



Por eso estamos adicionando al inciso e) una parte que diga lo siguiente: los requisitos y procedimientos de las candidaturas independientes, no podrán ser superiores a los previstos por esta Constitución.

De tal forma que uniformemos estos requisitos a nivel federal con los del nivel estatal y viceversa; por su atención, gracias, compañeros y espero que también atiendan esta reserva y la voten a favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. El diputado Fernández Noroña, en pro de la propuesta.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: El compañero Jaime Cárdenas, es un hombre de buena fe y lo digo sin sentido peyorativo, porque les dice que espera que respalden su propuesta.

Es una propuesta correcta, es una propuesta razonable, es una propuesta que garantiza las candidaturas independientes, pero esta Cámara ha decidido no garantizar las candidaturas independientes, aunque dicen lo contrario.

El hijo mostrenco que va a salir de esta reforma política, lo van a negar el PRI y el PAN y son sus autores. Las cúpulas se van a echar la culpa mutuamente como hace rato aquí que vimos el debate de cómo se daban hasta con la cubeta; pero luego el producto de su afecto desafecto, va a cuajar en un monstruo de reforma que tiene un fortalecimiento del Ejecutivo y que cierra a la participación ciudadana aún más, contrario al discurso que se estuvo haciendo en torno a esto.

Y con este voto se va a volver a demostrar, porque hace rato el diputado Arce Paniagua hace una buena propuesta y se la desechan, que iba en este mismo sentido de fortalecer las candidaturas independientes.

Y uno pudiera pensar que los diputados y diputadas no están poniendo atención en lo que votan. También es cierto, pero están obedeciendo la línea política de su dirección, que está haciendo nugatoria en los hechos cualquier posibilidad de avance no digo democrático porque no vivimos una democracia, pero algún aporte en algún sentido.

Cuando se haga la lectura final de lo que aquí se ha venido aprobando se va a necesitar mucho valor para asumir que es producto de esta soberanía. Afortunadamente, hay algunos que sí nos preocupamos de los documentos, de los testimonios y de la historia y



entonces, aunque parezca un poco cándido o parezca necio, subimos a tribuna a insistir una y otra vez en nuestras razones y a decirles que están tomando decisiones contrarias al interés de nuestro pueblo, que se están tomando decisiones ligeras, irresponsables, canallas -lo digo con franqueza- porque son producto de los tiempos que se viven: mentira, fraude, traición, corrupción, impunidad, simulación.

Pero no son temas que conmuevan a esta soberanía. Si no les conmueven los compañeros y compañeras asesinadas, qué los puede conmover. Nos llegará la lumbre a los aparejos a todos, compañeros diputados, compañeras diputadas, y entonces tendremos que estar a la altura de la responsabilidad que en este momento nos hemos negado a asumir.

Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación del inciso e) de la fracción IV del artículo 116 reservado.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Inciso e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa.

Asimismo, tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2, apartado A, fracciones III y VII de esta Constitución.



Las legislaturas locales regularán las candidaturas independientes. Los requisitos y procedimientos de las candidaturas independientes no podrán ser superiores a los previstos por esta Constitución.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al inciso e) de la fracción IV del artículo 116, reservada por el diputado Cárdenas Gracia. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación). Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha. Está a discusión la fracción III de la Base Primera del apartado C del artículo 122 del proyecto de decreto.

En virtud de que existen dos reservas cuyas propuestas son idénticas, esta Presidencia propone que sean discutidas en un solo acto, por lo que se concederá el uso de la palabra, por tres minutos, a cada uno de los proponentes.

Enseguida tenemos registrados, en pro de la propuesta, a los diputados Laura Itzel Castillo Juárez, Gerardo Fernández Noroña, Agustín Castilla Marroquín, Nazario Norberto Sánchez, Arturo Santana Alfaro y Guadalupe Acosta Naranjo.

En contra, a los diputados Víctor Hugo Círigo Vásquez, Sebastián Lerdo de Tejada, Armando Báez Pinal y Arturo Zamora Jiménez.

Además, también en pro de la propuesta, a los diputados Agustín Guerrero Castillo y Avelino Méndez Rangel.

Tiene la palabra, por tres minutos, el diputado Jaime Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del PT para referirse a la derogación de la fracción III de la Base Primera del apartado C del artículo 122 constitucional.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Esta reserva sí es de una gran importancia para el Distrito Federal, para la integración de la Asamblea Legislativa.

Actualmente dice la Constitución en la Base Primera, fracción III, que el partido político que obtenga mayoría de votos y tenga más del 30 por ciento de los mismos se le asignan



diputados a la Asamblea equivalentes al 50 por ciento más 1; es decir, hay una sobrerrepresentación de más del 20 por ciento.

El dictamen, y así venía de la minuta del Senado de la República, reduce esta sobrerrepresentación del 20 por ciento a un 10 por ciento; y dice en esta parte el dictamen que si un partido tiene el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el 40 por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea.

Es decir, está proponiendo por el dictamen y por la minuta del Senado una sobrerrepresentación del 10 por ciento. Basta tener el 40 por ciento de los votos para tener mayoría de escaños en la Asamblea Legislativa.

Los proponentes de esta reserva, tanto su servidor como el diputado Alejandro Encinas, estamos en desacuerdo, estamos en contra con estas cláusulas de sobrerrepresentación porque consideramos que las cláusulas de sobrerrepresentación son antidemocráticas. Los votos deben corresponder a los escaños y no debe haber ningún trato de favor hacia ningún partido político para sobrerrepresentarse.

Sabemos que en el nivel federal, en el artículo 54 de la Constitución hay una sobrerrepresentación de más del 8 por ciento, para sobrerrepresentarse en esta Cámara de Diputados, a nivel federal. Eso ya de por sí es inadecuado y antidemocrático que ocurra en el ámbito federal, en el ámbito de esta Cámara.

Igualmente, nos parece antidemocrático que en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal pueda sobrerrepresentarse el partido mayoritario con un 10 por ciento de escaños, cuando solamente tiene el 40 por ciento de los votos.

Entonces por ese motivo, les pedimos muy atentamente que se derogue del dictamen, esta cláusula de sobrerrepresentación por ser antidemocrática. Por su atención, compañeros, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra, hasta por tres minutos, el diputado Alejandro Encinas, del Grupo Parlamentario del PRD, para referirse a la derogación de la fracción III, de la Base Primera, del apartado C, del artículo 122 constitucional.



El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez: Muchas gracias, diputado presidente. En primer lugar, quiero señalar que resulta lamentable que de nueva cuenta se debata en esta Cámara de Diputados asuntos que solamente deberían de competir a los habitantes y a los representantes populares del Distrito Federal.

Es absurdo que una reforma política, como la que estamos discutiendo, en donde es evidente que hay muchísimas limitaciones, quiera resolverse un asunto del Distrito Federal, deducido estrictamente al mantenimiento de la cláusula de gobernabilidad en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Yo creo que nosotros debemos de replantear seriamente los términos de la relación del Congreso con el Distrito Federal y abrir una discusión seria, que permita no solamente una reforma política de fondo en la capital de la república, sino que garantice el derecho de los habitantes del Distrito Federal a contar con una Constitución Política propia y le permita gozar de los mismos derechos y prerrogativas que el resto de las entidades y el resto de los habitantes del país.

En segundo lugar, es lamentable insistir, de nueva cuenta, en la lógica de garantizar una mayoría artificial en los órganos legislativos. Un principio democrático fundamental -y lo hemos discutido a lo largo de estos días en esta Cámara de Diputados- es lograr la mejor representación de los ciudadanos en los órganos legislativos. Y por supuesto, que nosotros como lo hemos sido consecuentes desde un inicio, insistimos en derogar cualquier tipo de cláusula de gobernabilidad en los órganos legislativos.

La representación popular, la soberanía popular debe ser una réplica plena de la característica plural de toda sociedad y los órganos legislativos deben integrarse plenamente en función del voto de los ciudadanos, sin otorgar mayorías automáticas a ningún partido político.

Por eso consideramos, por supuesto que en la lógica en la representación proporcional plena es la que debería de prevalecer en este tipo de iniciativas y por ello nuestra propuesta de derogar esta fracción del artículo 122, para eliminar la cláusula de gobernabilidad y garantizar la plena representación proporcional de las fuerzas políticas en los órganos que representan a la soberanía popular. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra la diputada Laura Itzel Castillo Juárez.



La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, diputado presidente. Quiero señalar que a mí me parece que es lamentable que estemos discutiendo todavía, hoy en día, lo relacionado con el Distrito Federal, y que estemos de alguna manera planteando de nueva cuenta que exista esta cláusula de gobernabilidad y que se suba del 30 al 40 por ciento. Esto no puede ser considerado realmente como una adecuada reforma.

Quiero decir que desde hace años se discute sobre la nueva Constitución que requiere el Distrito Federal, y que desde las organizaciones de izquierda, desde hace muchos años, venimos luchando porque realmente el Distrito Federal sea considerado un estado. Hay una reforma que está atorada en el Senado de la República.

Lo que quiero señalar aquí es que tenemos que estar todos en contra de que en el caso del Distrito Federal haya esta excepción y que se esté considerando, de nueva cuenta, una cláusula de gobernabilidad y que solamente se esté considerando una modificación del 30 al 40 por ciento.

Creo que lo que lo deberíamos de hacer en estos momentos es plantear, efectivamente, la derogación de este tipo de propuestas porque son propuestas regresivas.

Incluso, en el artículo 116, en la fracción II, se le da otro tratamiento a los estados. Dice, las legislaturas de los estados se integran con diputados elegidos según el principio de mayoría relativa y de representación proporcional en los términos que señalen sus leyes.

Porque desde la Constitución vamos a seguir planteando, en el caso del Distrito Federal, una cuestión de excepción cuando que el Distrito Federal es una ciudad que no nada más a nivel nacional, sino internacional, se caracteriza por ser una ciudad plural, una ciudad libertaria que ha sido gobernada por la izquierda, y que por ése motivo considero que de ninguna manera se puede estar plantando una modificación que esté considerando del 30 al 40 por ciento una cláusula de gobernabilidad, sino que tenemos que señalar que son los ciudadanos del Distrito Federal los que deben de contar con su propia Constitución Política Mexicana y definir, también, su destino.

Me parece que la propuesta en este sentido tiene que ser que en el caso del artículo 122 se derogue esta cláusula de gobernabilidad. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Víctor Hugo Círigó Vásquez. No se encuentra en el salón de plenos.



Tiene la palabra en pro el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Diputado presidente, va a tener que llamar a votación otra vez para no hablarle al aire, salvo los compañeros que aquí están, que se los agradezco mucho.

Miren, compañeros. Es una discusión muy importante, ya la planteó con toda claridad mi compañero Alejandro Encinas y Laura Itzel. La izquierda, desde que se eligen las autoridades del Distrito Federal, gobernamos la capital del país y seguiremos gobernando la capital del país, y no queremos ninguna cláusula de gobernabilidad; lo que queremos es derechos plenos, porque tienen literalmente secuestrado al Distrito Federal la derecha, representada por el PRI y el PAN, lo digo con todos sus nombres, porque hemos gobernado y nos niegan la condición de un estado igual que el resto de la república.

Se nos niega una Cámara de Diputados, se nos niega una Constitución, se nos niega un gobernador. Sería la Constitución más avanzada del país, no tengo la menor duda y la única reforma que se les ocurre es el asunto de la cláusula de gobernabilidad.

Nosotros desde la izquierda hemos sido siempre promotores de la representación proporcional pura, plena. Si un partido tiene el 10 por ciento de los votos, que tenga el 10 por ciento del Congreso; si tiene el 3, el 3; si tiene el 50, el 50; si no tiene nada, nada; si tiene el uno, 1 por ciento.

No estamos de acuerdo ni en la sobrerrepresentación ni en la subrepresentación de las fuerzas políticas y por lo tanto no estamos de acuerdo en que siga ahí una cláusula de gobernabilidad, que a eso le llamen reforma política y que nos sigan negando a los ciudadanos de la capital del país nuestra situación de pleno derecho.

Miren qué cosas, hace rato decían que ya los estados estaban maduros para decidir su régimen, y al Distrito Federal nos niegan el régimen vigente en todas las entidades de la república; con Cámara de Diputados -insisto-, Constitución Política, con gobernador, con derechos plenos.

Cómo pueden manejar ese doble discurso de mantener, por un lado el llamado a permitir que los Congresos de los estados decidan las modalidades de su régimen político, y nos sigan negando al Distrito Federal los derechos plenos.



Así es que una reforma que se precie de serlo tiene que respetar estos aspectos fundamentales. Nosotros rechazamos la cláusula de gobernabilidad, reitero, y la rechazamos siendo gobierno y la rechazamos porque seguiremos siendo gobierno. No necesitamos de esos artificios para poder seguir conduciendo los destinos de la capital del país, pero sí les exigimos que se nos devuelvan los derechos plenos. Muchas gracias por su atención, compañeros diputados, compañeras diputadas.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. El diputado Sebastián Lerdo de Tejada, puede hacer uso de la tribuna.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias: Con su permiso, diputado presidente. Para hablar a favor del dictamen en sus términos.

Coincido con quienes dicen que tendríamos que dar un debate mucho más completo en torno a los temas del Distrito Federal. Quienes somos del Distrito Federal llamamos a esta ciudad, estamos convencidos de que se tiene que dar una discusión mucho más completa en torno a estos temas.

Lo que sí me queda claro es que hoy el texto constitucional habla de un 30 por ciento, la minuta lo plantea al 40, y esto nos parece que es mucho más sensato. Hoy cualquier partido político que tenga el 30 por ciento o más accede al 51 por ciento de las posiciones en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, lo cual, déjenme decirlo coloquialmente, implicaría prácticamente un premio o un regalo de 20 puntos porcentuales a cualquier fuerza política.

Lo que hace el dictamen es elevar de 30 a 40 por ciento, lo cual disminuye este premio más allá del debate de fondo que tendremos que dar en torno al régimen jurídico específico del Distrito Federal.

Lo que me parece que es inaceptable es pretender derogar la fracción del 122 constitucional, porque dejaría un vacío desde el mandato constitucional para la integración de la representación proporcional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por eso estamos a favor de los términos del dictamen, presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, la posibilidad de una reestructuración de fondo de los modos de representación de la Asamblea, es un debate que queda abierto, desde nuestro punto.

Pero el planteamiento que recoge la minuta del Senado no se refiere, y aquí hay una gran confusión, no se refiere a la cláusula de gobernabilidad, sino que se refiere a los términos de la sobrerrepresentación, que son dos temas que hay que abordar técnicamente en forma distinta.

Son dos conceptos, insisto, distintos y tienen que ver con equiparar los términos de sobrerrepresentación de la Cámara federal con los de la Asamblea Legislativa. En el caso de la Asamblea, la posibilidad de la sobrerrepresentación estaba determinada con 12 puntos porcentuales menos que en el caso del Congreso federal.

Éste es un debate para nosotros de fondo, y para efectos de discusión del régimen jurídico del Distrito Federal es un debate que hay que abordar, es un debate al que hay que entrarle, inevitablemente y así lo hemos exigido nosotros también.

Pero en términos concretos de la reforma al 122, nos parece que es apropiada la propuesta de la comisión y lo que ha enviado el Senado de la República, y en consecuencia habremos de respaldar el dictamen en sus términos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Tiene la palabra el diputado Agustín Castilla Marroquín.

El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín: Con su permiso, diputado presidente. En mi grupo parlamentario estamos en contra de la cláusula de gobernabilidad y de la sobrerrepresentación, no solamente en el Distrito Federal, sino en cualquier otra parte del país, y por tanto estamos a favor de la reserva que se presenta.

La razón es muy simple. Aquellos que pretendan ganar en la mesa la mayoría que no obtuvieron en las urnas, reflejan un claro espíritu antidemocrático, ya que estas figuras atentan contra los partidos minoritarios, contra el pluralismo político y el diálogo parlamentario, al dejar en manos de un solo instituto político el control unilateral de la agenda legislativa, segregando los puntos de vista divergentes, que con todo derecho pueden fijar las demás fuerzas políticas.

Estas figuras representan una regresión al sistema político de antaño y que se niega a morir; significan una involución en la consolidación de la democracia, pues lo que se propone es una sobrerrepresentación que constituye a su vez un resabio del pasado que es indispensable superar.

Estas figuras pueden romper con el principio de división de poderes al dejar bajo el control del Ejecutivo al órgano Legislativo, limitando el debate y la discusión y convirtiéndolo en una oficialía de partes tal como sucedía en los años del presidencialismo autoritario y del partido hegemónico.

Es menester resaltar que la Suprema Corte también se ha pronunciado en contra de esta medida arcaica. La jurisprudencia 73/2001 indica que la gobernabilidad unilateral del partido político mayoritario fue eliminada desde 1993.

La Corte afirma que ahora en México se ha adoptado el sistema de gobernabilidad multilateral, que consiste en que por regla general se obliga al partido mayoritario a buscar el consenso con los minoritarios, corroborando con esto que la máxima autoridad jurisdiccional también se ha pronunciado en contra de esta cláusula regresiva para evitar así la existencia de mayorías absolutas generadas por mandato legal y no por el voto ciudadano.

En este orden de ideas podemos observar que en el debate público existen dos visiones. Una que sugiere crear mayorías artificiales que estarán al servicio del Ejecutivo y la segunda, que busca reconocer la pluralidad del país y crear incentivos para el diálogo y la coordinación que impulsen agendas legislativas y de gobierno en común, tal como lo hemos propuesto diversos legisladores mediante iniciativas sobre gobiernos de coalición, en lugar de insistir en mecanismos regresivos y antidemocráticos.

Por lo anterior queremos dejar en claro que Acción Nacional se pronuncia por el respeto a la voluntad popular y al voto ciudadano.

Buscamos que la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de cada Congreso local o también del Congreso federal sea acorde con los votos que cada instituto político obtenga y no con base en falsas mayorías que sólo servirán para atender intereses de grupo y visiones particulares de un gobernante. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Armando Báez Pinal, en contra de la propuesta.

El diputado Armando Jesús Báez Pinal: Gracias, señor presidente. Sí es en contra de la reserva y a favor de los términos del dictamen.



Desde finales de la década de los noventa, compañeros diputados, compañeras, el Distrito Federal ha vivido un proceso democrático dinámico, con un impacto contundente en la organización política y administrativa, transformando la relación entre los funcionarios y la ciudadanía.

Antes de 1997 el Distrito Federal era un departamento administrativo y todos los funcionarios eran designados por el presidente de la República.

En menos de 15 años tenemos un jefe de gobierno, jefes delegacionales y una asamblea legislativa que decreta leyes y ordenamientos que facilitan la administración de esta gran ciudad.

Sin duda, estos cambios han servido para pluralizar la toma de decisiones. El 1 de abril del 96 se presentó una iniciativa donde se propuso la clausula de gobernabilidad, que establecía que al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el 30 por ciento de la votación del Distrito Federal le será otorgada la constancia de asignación por el número suficiente de representantes para alcanzar la mayoría absoluta de la asamblea legislativa.

Si en verdad queremos avanzar y transformar el país en una nación más democrática, en el sentido de estar más apegada a la decisión ciudadana, ya no podemos continuar en el Distrito Federal con una clausula de esta naturaleza.

Una democracia no puede ser concebida como tal, cuando existe la posibilidad de que en una elección de partidos sin alianza, por poner un ejemplo el partido que obtenga menos de 10 de los 40 distritos y obtenga el 30 por ciento de la totalidad de los votos, lo cual aritméticamente es posible, alcance la mayoría absoluta de la legislatura.

Esto implicaría que al existir 26 curules de representación proporcional a este partido se le tendrían que asignar prácticamente todas las diputaciones restantes para otorgarle la mayoría que establece la Constitución.

El Partido Revolucionario Institucional, conciente de que es necesaria la pluralidad en las instancias legislativas, apoya el incremento al 40 por ciento de los votos para evitar que de manera automática se obtenga una mayoría absoluta por encima de la voluntad ciudadana.

Esto sin duda es un cambio que nos debe conducir hacia un sistema más equitativo y realmente democrático en el Distrito Federal. Estamos seguros que ningún grupo



parlamentario que defienda la democracia se puede oponer a esta modificación, ya que ellos garantizarán el respeto absoluto a la voluntad ciudadana en el Distrito Federal, que además es la capital de todos los mexicanos.

En el Partido Revolucionario Institucional estamos también convencidos de que debemos entrarle a una reforma política integral. Claro que es necesaria. También debemos respetar en los términos en que se presenta el dictamen. Por eso el cambio que se propone en el dictamen, se avance hacia un sistema más equitativo, más democrático y sobre todo más fiel a la voluntad popular. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra, en pro de la propuesta, el diputado Nazario Norberto Sánchez.

El diputado Nazario Norberto Sánchez: Con su permiso, diputado presidente. Les preguntaría, de acuerdo a las manifestaciones de algunos senadores de la República, donde han dicho que la reforma política -que vamos a enviar de aquí, de la Cámara de Diputados, hacia el Senado- va a ir mutilada. Mentira. Nosotros hemos empleado muchas horas de trabajo en este recinto legislativo y en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Algunos senadores han dicho que van a regresar a la minuta original. Ojalá y no sea tiempo perdido el que hemos estado aquí trabajando en esta reforma política. Lo que debemos hacer es derogar la cláusula de sobrerrepresentación.

Debemos fomentar la creación de mayorías de gobiernos multipartidistas que reflejen -de una manera más fidedigna- el voto y sentir de los mexicanos. Para ello es necesario contrarrestar y no replicar. La distorsión de la regla presidencial es que el ganador sea el de mayoría relativa.

Lo que debemos hacer es eliminar mayorías artificiales y sobrerrepresentadas. Esta propuesta de derogar la cláusula de sobrerrepresentación reflejaría mejor la pluralidad del voto en las elecciones del Ejecutivo y Legislativo.

Ya es tiempo que dejemos atrás los tiempos del unipartidismo para afrontar de lleno la realidad que los electores han demostrado en las urnas.

Los sistemas electorales constituyen una pieza importante de diseño institucional, pues en sus efectos abarcan una variedad de ámbitos. Debemos tomar en cuenta el conocimiento empírico fundado en el campo de los sistemas electorales comparados, las experiencias



concretas de otros países con sus sistemas electorales, así como la experiencia histórica de nuestro país en cuanto a los instrumentos electorales que se han puesto en operación son el punto de partida para preparar y ordenar las propuestas.

Necesitamos idear y promover mecanismos institucionales para el Poder Legislativo, para que ofrezca al mismo tiempo las ventajas de gobernabilidad, las virtudes de la representación política y que promuevan el fortalecimiento de ese órgano de gobierno.

El verdadero problema de la parálisis legislativa se encuentra en la voluntad política, que muchas veces antepone los intereses personales y electorales al establecimiento de acuerdos legislativos que beneficien a la población. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Arturo Zamora Jiménez...

El diputado Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias, Presidente. Actualmente el texto vigente del 122 constitucional, en su parte conducente, establece que con 30 por ciento de los votos se puede tener el 50 por ciento más uno de los escaños.

En el Senado esto se modificó para subir al 40 por ciento el umbral con los votos del partido mayoritario, para que la primera mayoría pueda tener efectivamente el 50 por ciento más uno de los escaños.

El planteamiento que recoge la minuta del Senado efectivamente como ya lo dijeron algunos oradores que me han antecedido en el uso de la palabra, no se refiere a cláusula de gobernabilidad, son conceptos completamente diferentes, se refiere precisamente a los términos de sobrerrepresentación, que son dos conceptos distintos y que tiene que ver con equiparar los términos de la sobrerrepresentación de la Cámara federal, precisamente con la Asamblea Legislativa.

En el caso de la Asamblea Legislativa la posibilidad de la sobrerrepresentación está determinada con 12 puntos porcentuales menos que en el caso del Congreso federal. Me parece que ese es un argumento muy importante que debemos tomar en consideración.

El reflejo de la pluralidad del Distrito Federal en la Asamblea de Representantes, se distorsionaba, por eso somos afines al planteamiento de la minuta y creemos que una discusión a fondo sobre el tema de la representación directa, la representación pura y otro tipo de representaciones, trasciende por el momento el debate.



Este asunto, como lo hemos comentado fue discutido en las comisiones de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, correspondiente al Senado de la República, de donde surgió el dictamen que conoció el pleno y que se aprobó precisamente y se convirtió en una minuta que es el caso que estamos viendo aquí esta tarde.

Según esta información, debemos de tomar en consideración que el planteamiento es regular adecuadamente este espacio constitucional en el 122 que hoy contiene lo de la cláusula precisamente que hemos mencionado.

Se trata entonces, en términos generales, de elevar el porcentaje de votación requerido para aplicar la cláusula de gobernabilidad, deduciendo la sobrerrepresentación que actualmente puede ser de hasta del 20 por ciento y la idea es que esta sobrerrepresentación se reduzca con la propuesta de derogación.

Por tanto, distinguidas diputadas y diputados, en el grupo parlamentario del PRI estamos en contra de la reserva y a favor del dictamen en los términos que viene planteado en el texto de reforma al artículo 122 constitucional. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Arturo Santana Alfaro.

El diputado Arturo Santa Alfaro: Con su venia, diputado presidente. El dictamen de mérito considera que el propósito de plasmar esta reforma es el lograr una mejora en nuestras instituciones y procedimientos electorales, contribuye a fortalecer de modo definitivo nuestro régimen democrático para la mejor toma de decisiones públicas que se traduzcan en mejores condiciones de vida para todos los capitalinos.

Considera que las elecciones tienen funciones básicas en un sistema democrático porque a través de ella se busca la legitimación del poder y el correcto equilibrio en la representación popular.

De igual maneras estima que las reglas electorales fijan canales para organizar la representación, se integran los cuadros de gobierno y se organiza la transmisión del poder político, buscando el correcto equilibrio entre las fuerzas populares, además que el porcentaje que se propone para alcanzar la mayoría en la Asamblea Legislativa es coincidente con el principio de mayoría y sobre todo de legitimación política, ya que al



incrementar el porcentaje propuesto se dificulta la obtención de la mayoría en la Asamblea Legislativa. Eso es parte de lo que dice el dictamen.

Coincido con el diputado Arturo Zamora; no es un tema exclusivo de cláusula de gobernabilidad, es un asunto de sobrerrepresentación lo que se está tramitando en el cuerpo de este dictamen.

Quiero comentarles, a diferencia de lo que han planteado todos los oradores que me han antecedido en el uso de la voz, que no debería de ser ése el tema a debate, que no debería de ser solamente una parte de lo que debe de ser toda una reforma política para el Distrito Federal.

Creo que de una manera un tanto cuanto irresponsable se está tocando solamente un tema de una gran variedad de temas que se tienen que tocar en la reforma política para el Distrito Federal. Dicho en otras palabras, en lugar de meternos a la discusión de la cláusula de gobernabilidad o sobrerrepresentación, metámonos a la discusión de una reforma política integral que beneficie a los habitantes del Distrito Federal y hacerlos ciudadanos con derechos plenos. Ése debería de ser el tema del debate.

En algunos estados de la república, como el estado de México, la verdad de las cosas es que no existe la cláusula de gobernabilidad, sino la representatividad pura. En el cuerpo del mismo dictamen se establece una opinión que me parece muy importante y es emitida de la voz de la senadora María de los Ángeles Moreno, quien también propone, en una de sus intervenciones, que se eliminara la cláusula de gobernabilidad o de sobrerrepresentación.

La propuesta, compañeros y compañeras legisladores, es que no deberíamos trastocar un artículo que ha venido a complementar de alguna manera las ambiciones de los ciudadanos del Distrito Federal para arribar a una verdadera reforma política.

Es por ello que el grupo parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática propone la eliminación de la cláusula de gobernabilidad o en su defecto, de manera personal propongo que no se trastoque de manera irresponsable este avance que hemos tenido los habitantes del Distrito Federal en el estatuto y en la Constitución. Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Guadalupe Acosta Naranjo.



El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Gracias, presidente. En este tema, en el Partido de la Revolución Democrática estamos ante un problema ético. Varios compañeros de distintos partidos y del propio PRD se nos acercan para decir que por qué nosotros impulsamos que desaparezca la cláusula de gobernabilidad, si hoy, con el tope de la sobrerrepresentación pudiéramos tener hasta un 20 por ciento de bono en la composición de nuestra Asamblea Legislativa.

Muchos compañeros dicen que eso se llama ingenuidad, que no deberíamos de moverle nada, que así estamos bien, que para qué nos ponemos la sogá al cuello.

En el PRI nos dicen: Bueno, no tengan el 20 o 21 en el caso hipotético de que volviésemos a ganar -como así espero que suceda- sino tengan el 10 por ciento. Y nosotros hemos venido aquí en voz de Alejandro Encinas a decir: pensamos que es una reforma incorrecta y no la aceptamos, por dos razones.

La primera es que qué triste es para una entidad como el DF que de las 32 entidades de la República la única que no pueda legislar sobre asuntos internos sea el Distrito Federal. Se sigue insistiendo en legislar desde la federación, en un tema que es de competencia absoluta de los ciudadanos del Distrito Federal.

Lo que queremos es una Constitución propia para los ciudadanos del Distrito Federal. Eso es lo que debería de darle este Congreso: su propia Constitución. No son ciudadanos de segunda. Son ciudadanos de las mismas características de todo el país.

Y lo segundo es que aunque nos convenga no es ético ni es correcto. Nosotros queremos que coincida el porcentaje de la votación con el número de diputados que debe de tener cada fracción. El PRI tuvo 37 por ciento en la elección de 2009 y tiene una sobrerrepresentación en esta Cámara. Eso es incorrecto, por eso lo rechazamos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Agustín Guerrero Castillo, para hablar en pro de la propuesta. No se encuentra. Tiene la palabra el diputado Avelino Méndez Rangel.

El diputado Avelino Méndez Rangel: Con su permiso, señor presidente. Voy a decir una grosería: Un pinche 10 por ciento. Miren, tenemos el artículo 122 que consta de cinco Bases y un sinnúmero de incisos y artículos, y aquí estamos peleando para el Distrito



Federal, un pinche 10 por ciento de una cláusula de gobernabilidad. Y lo digo para que se haga notar, que de todo el artículo 122, en esta reforma política -disque reforma política- nada más estamos atacando un 10 por ciento, un miserable 10 por ciento, que por cierto de parte del PRD no lo queremos, porque estamos en desacuerdo, en contra de estas sobrerrepresentaciones. Lo tenemos que decir muy claro.

Pero, ¿por qué decimos que esto es miserable? Nada más les voy a dar números. Aproximadamente se estima que 8 mil millones de pesos le cuesta al país la capitalidad; capitalidad que no nos es pagada, porque no somos un estado. Aquí lo dice la Constitución, ¿cuáles son las atribuciones del Congreso? Definir deuda pública, la única entidad que no puede contratar su deuda pública, no puede hacer convenios internacionales, programas como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) no llegan por no ser un estado, su jefe de Seguridad Pública tiene que ser nombrado de acuerdo con el presidente y su procurador. Esto es lo que deberíamos estar discutiendo; no esta miseria que quieren hacer pasar como una reforma política.

Es por esto que nosotros queremos una Constitución que está en una propuesta firmada por todas las fuerzas políticas en el Senado de la República y que está deteniendo el PRI, que está deteniendo María de los Ángeles Moreno, porque ella preside esa comisión, y lo tenemos que decir aquí en este micrófono ante la nación.

Los habitantes del Distrito Federal queremos tener derechos plenos, queremos ser iguales que todos los mexicanos, cosa que hoy no somos. En 3 minutos es lo que les puedo decir, compañeras y compañeros diputados; esta injusticia en la que vivimos el 8 por ciento de los mexicanos que habitamos el Distrito Federal debe tener como consecuencia la construcción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y derechos plenos para todos los ciudadanos del Distrito Federal.

Y termino con una pregunta, que es lo que también deberíamos de estar discutiendo, cuándo los priístas le van a pedir su renuncia a Humberto Moreira, el falsificador y defraudador de Coahuila. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Concluida la lista de oradores, se ha inscrito para rectificación de hechos, el diputado Fernando Espino Arévalo, quien hará uso de la palabra.

El diputado Fernando Espino Arévalo: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, el Distrito Federal es el centro financiero y las decisiones políticas



del país, y si tomamos en consideración que por disposición constitucional es la capital de la república y la sede de los poderes del Estado mexicano, es responsabilidad y deber del Congreso de la Unión buscar el equilibrio del poder en el órgano legislativo local. Lo cual resulta necesario, por no decir que indispensable.

Por lo tanto, considero que la disposición contenida en la fracción III de la Base Primera del artículo 122 constitucional, que establece para la integración de la Asamblea Legislativa que al partido político que obtenga por sí mismo el valor, el mayor número de constancias de mayoría, y por lo menos el 30 por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea Legislativa.

Lo anterior, no es precisamente una solución democrática, ni mucho menos lógica. De ahí que nuestro planteamiento se centra en favor de la propuesta de las comisiones dictaminadoras que conocieron del caso.

En el sentido de mantener la cláusula de gobernabilidad, otorgando al partido político que obtenga el mayor número de constancias de mayoría, la posibilidad de alcanzar la mayoría absoluta, pero para tal efecto, debe acreditar tener en su favor al menos el 40 por ciento de los votos emitidos por la ciudadanía.

Con lo anterior, estaríamos privilegiando el principio de equidad, propios de una democracia, y les estaríamos dando a los habitantes de la capital de la república la oportunidad de tener una representación acorde a la voluntad expresada en las urnas.

Con lo cual, la toma de decisiones en el Poder Legislativo del Distrito Federal será producto de una representación real y equitativa. Evitando con ello la sobrerrepresentación de alguna expresión política.

En tal virtud, la propuesta de modificación a la fórmula prevista en la fracción III de la Base Primera del artículo 122 constitucional, estriba en que sólo cuando se obtenga mínimamente un 40 por ciento de la votación total, se le otorgue a la fuerza política correspondiente el número de diputados de representación proporcional que le garanticen la mayoría absoluta. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor (17:11 horas): Antes de someter a la asamblea la decisión de si se encuentra suficientemente discutida la propuesta, dos partidos políticos me han pedido que se decreto un receso de cinco minutos, dada la



posibilidad de que haya un consenso en relación a este tema. Se abre el receso, hasta por cinco minutos.

(Receso)

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor (17:59 horas): Se reanuda la sesión. Los partidos políticos han llegado a un acuerdo que leerá el señor diputado Alejandro Encinas.

Debo aclarar sin embargo, que contra nuestros deseos y por imposibilidad técnica, no existe todavía el texto escrito para ser distribuido a cada uno de los señores diputados; por lo que debo preguntar al pleno si están de acuerdo en que la lectura se haga e incluso se vuelva a hacer, para que todos los diputados presentes estén conscientes del texto que se va a someter a votación. Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Ya nos está llegando el texto, que es lo ideal, porque lo que le iba a proponer era que pudiera quedar en suspenso la votación, que al parecer va a ser de respaldo, hasta que todo mundo tuviera el texto, por pulcritud y para no sentar un precedente incorrecto, que de todos modos se lea.

Si ya se acabó de entregar está bien y si no, que quedara en un momento donde ya todo mundo tuviera el documento, y se pudiera hacer la votación.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Creo que la mayoría ya lo tiene, según me están diciendo. El diputado García Granados no, ¿quién tampoco? Porque ya tenemos textos.

¿El diputado Cárdenas Gracia quería hacer uso de la palabra? Entonces el diputado Encinas, por favor, tiene el uso de la palabra.

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez: Muchas gracias, diputado presidente. Me voy a permitir dar a conocer a este pleno el acuerdo al que hemos arribado, en relación a la reforma al artículo 122, inciso c), base primera, fracción III, relativa a los mecanismos de integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Creo que hemos dado un avance significativo.

El debate que originalmente habíamos dado en las comisiones unidas se vinculaba fundamentalmente con el establecimiento de una cláusula de gobernabilidad, que se



aplicaba originalmente a partir del 30 por ciento de la votación, la propuesta siguiente fue a partir del 40, sin embargo se ha encontrado una fórmula distinta que erradica el concepto de cláusula de gobernabilidad en la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y retomando lo establecido ya en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 54, para la integración de esta Cámara de Diputados, replica la fórmula para establecer los mecanismos de integración, limitando la posibilidad de sobrerrepresentación de alguno de los partidos políticos, a una excepción de hasta el 8 por ciento, de los puntos porcentuales de la votación total emitida, en este caso en el Distrito Federal.

Antes de pasar a dar la lectura de la propuesta puntual, no quisiera dejar de señalar, en mi carácter de promovente de esta reserva y como presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, la importancia y la necesidad de que discutamos a fondo la reforma política del Distrito Federal.

Retomo lo señalado por el diputado Lerdo de Tejada, ya es hora que discutamos el tema, lo hemos comentado con la diputada Gabriela Cuevas, presidenta de la Comisión del Distrito Federal, de que analicemos en serio el régimen jurídico del Distrito Federal y dotar a la capital de todas las prerrogativas que gozan los estados y municipios, al igual que los ciudadanos de las demás entidades, para que la entidad, en su carácter de ciudad capital, cuente con una Constitución Política propia.

Doy lectura a la fracción III del artículo 122, inciso c), Base Primera, para quedar como sigue: en la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal invariablemente se observará el siguiente criterio:

En ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados, por ambos principios, que representen un porcentaje del total de la asamblea que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación total emitida en el Distrito Federal.

Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distintos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la asamblea superior a la suma del porcentaje de su votación total emitida más el 8 por ciento.

Cuando hablamos de los dos principios, ya habían establecido en los puntos anteriores, nos referimos a los diputados de mayoría y de representación proporcional, y en la excepción de la aplicación es en aquellos casos donde se obtengan triunfos de mayoría por encima del porcentaje obtenido en la votación emitida o la votación efectiva.



Dejo, ya se entregó al diputado presidente de la Mesa Directiva la propuesta, y la dejamos en manos de la Secretaría para su registro. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra la diputada Gabriela Cuevas, para hablar en pro de esta nueva propuesta. ¿En contra?

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Presidente, en pro.

La diputada Gabriela Cuevas Barron: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, si bien como lo comentaba el diputado Alejandro Encinas, esta modificación alcanza un importante consenso y significa un paso importante en las reformas que estamos revisando en estos días, también hay que coincidirlo y por eso pedí el uso de la palabra, en el compromiso de sacar adelante la reforma política para el Distrito Federal.

El Distrito Federal ha venido esperando durante muchos años tener un marco normativo que sea acorde a las necesidades de los habitantes, que nos lleve a mejores procesos democráticos, a mejor representación y, sin duda, a una mejor forma de administración pública local.

Es por ello que decidí subir a esta tribuna, para reafirmar el compromiso de mi bancada de Acción Nacional con los temas que tienen que ver con la reforma política del Distrito Federal.

Estaremos trabajando en ello, no sólo desde el PAN, también desde la Comisión de Distrito Federal, de manos. También con el diputado Alejandro Encinas, en la Comisión de Puntos Constitucionales, pero sí no queríamos dejar este paso como un importante avance, para lograr la verdadera representación por lo menos una más cercana representación en la Asamblea Legislativa como un órgano de representación ciudadana en el Distrito Federal. Es cuanto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Cárdenas Gracia, para expresarse en contra de esta propuesta.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. Coincidimos con el diputado Encinas y la diputada Cuevas, en la necesidad de que el Distrito Federal



cuenta con una Constitución propia. Pero esperarí que esa Constitución propia fuese aprobada por las instancias del propio Distrito Federal; es decir, que este Congreso de la Unión promoviera la posibilidad en el Distrito Federal, para que en el Distrito Federal se generara una Asamblea Constituyente Local que se diese su propia Constitución y que no este Congreso de la Unión impusiera la Constitución al Distrito Federal.

Considero que esta reserva que presenta el diputado Encinas es un paso adelante, porque se homologa el artículo 54 de la Constitución con el 122. Sin embargo, no deja de haber una cláusula de sobrerrepresentación, porque puede sobrerrepresentarse la Asamblea Legislativa hasta en un 8 por ciento.

Entonces, por una cuestión de principio, por no estar a favor de ningún tipo de sobrerrepresentación, es que votaré en contra de esta reserva, aceptando claramente que se trata de un avance comparado con lo que teníamos en el dictamen y en la minuta del Senado, que sí establecía una sobrerrepresentación de más del 10 por ciento para que con 40 por ciento de votos se tuviese 50 por ciento más uno de curules.

Es un paso adelante, repito, no lo minimizo, pero creo que por cuestiones de principio es importante que tanto en el artículo 54 de la Constitución como en el 122 se prohíba, se restrinja cualquier tipo de sobrerrepresentación en cualquier Cámara legislativa. Ya sea en la Cámara de Diputados o en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña. ¿Para hablar en qué sentido? En contra.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Diputados, diputadas, quiero dar a conocer el por qué de mi voto en contra. Efectivamente, porque miren, hay un esfuerzo de los compañeros que traen esta propuesta de redacción que acerca posiciones, pero que no hace justicia a la representación proporcional pura y sobre todo, no hace justicia a los derechos plenos en el Distrito Federal.

Es una mal llamada reforma que no desata un proceso de un constituyente que le dé una Constitución, reitero, no tengo duda que sería la más avanzada del país, que le dé una Cámara de Diputados, que le dé un gobernador, que genere las condiciones plenas.



Si hoy que la calidad de quien está al frente del Gobierno del Distrito Federal es de jefe de gobierno y es sin duda la segunda figura política más importante el país después de la Presidencia, entiendo las reservas que haya, aunque aquí se manifieste en otro sentido.

Aquí dice la diputada Gabriela Cuevas que está a favor, dice el diputado Lerdo de Tejada que está a favor, debería estar resuelto entonces el asunto. Y no lo está, porque quién sabe cuándo se va a hacer esa reforma, quién sabe cuándo se presentará, quién sabe qué profundidad tendrá, quién sabe si seguirán administrándonos esta minoría de edad a los habitantes del Distrito Federal.

Y, como además hemos visto aquí en el debate, cómo salen documentos que uno valida y luego cambia de opinión pues nosotros, como decía mi abuela, más vale una vez colorado que 100 descolorido, y volvemos a decir que no.

Volvemos a decir que no validamos una reforma tan menor, que se requieren derechos plenos en el Distrito Federal, que seguiremos luchando por ello, que seguiremos pugnando por ello y que, sobre todo, insisto, nosotros que seguiremos gobernando la ciudad estamos de acuerdo en representación proporcional pura para todas las fuerzas políticas.

Que cada quien tenga en la Cámara de Diputados local, del Distrito Federal, el porcentaje de votos, el porcentaje de diputados, de diputadas que la ciudadanía le confía en las urnas. Estamos dispuestos a ese reto, porque somos demócratas, porque estamos convencidos que es la manera correcta, porque estamos convencidos de que tenemos que impulsar un proceso de esa naturaleza.

Y por todas estas razones es que también sumo mi determinación de votar en contra, reconociendo el esfuerzo que han hecho los compañeros y bajo ninguna circunstancia invalidando sobre todo el esfuerzo que hizo nuestro compañero Alejandro Encinas, a quien le tenemos una alta consideración, una alta simpatía y un pleno respaldo a su honorabilidad y a su cabalidad. Muchas gracias por su atención, compañeros diputados y compañeras diputadas.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Están tres oradores inscritos en pro, pero tenemos una moción que presenta el diputado Camilo Ramírez Puente. ¿Con qué objeto, señor diputado?



El diputado Camilo Ramírez Puente (desde la curul): Gracias, presidente. Es únicamente y exclusivamente para una precisión antes de que se lleve a cabo el debate y obviamente su votación.

Cuando se establece aquí en la fracción III -voy a leerlo nada más para poder reseñar en qué consiste-, en la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal invariablemente se observará el siguiente criterio -y luego dice-: En ningún caso un partido político podrá contar -y continua el texto-.

Creo en la necesidad de someter a la consideración de este pleno la propiedad de decir: en ningún caso, puesto que ninguno es ninguno. Entonces, creo que lo correcto sería hablar de: en caso alguno o en ni un solo caso, porque ninguno es la inexistencia. Entonces, poner el texto constitucional "en ningún caso un partido político" no veo que esté representando precisamente una congruencia lógico-jurídica en el texto.

Entonces pediría que se analice esta situación por este pleno. Y si estoy en lo correcto, bueno, nada más poner una salvedad ahí para que diga: en ni un solo caso. No, en ningún caso. Ése es el comentario, presidente, y lo hago con todo respeto a la asamblea.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Encinas.

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Simplemente para señalar al diputado Camilo que lo que intentamos fue allanarnos a lo ya establecido en la propia Constitución en el artículo 54, donde, efectivamente, en la fracción IV señala las excepciones donde ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios, etcétera.

Y en la excepción aplicamos básicamente la redacción que ya viene en el artículo 54 para que tuviera congruencia con los demás artículos de la Constitución.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene el uso de la palabra el diputado Juan José Guerra Abud, para hablar en pro de la propuesta.

El diputado Juan José Guerra Abud (desde la curul): Gracias, presidente. Lo quiero hacer desde la curul. Solamente hace notar que el 7 de abril pasado el Partido Verde presentó una propuesta, una iniciativa que palabras más, palabras menos, lo que está proponiendo es lo que hoy el licenciado Encinas está presentando como una reserva.



Desde luego que el Partido Verde va a votar a favor, porque creemos que esta es una parte fundamental de todas las reformas que se han hecho en favor del Distrito Federal y no solamente la de 29 u 87; o la de 97 que culminó con la elección del jefe de gobierno capitalino.

Creemos que esta reforma hace falta, por eso lo propusimos desde abril y desde luego que vamos a votar a su favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Vidal Llerenas Morales.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Gracias. Con su permiso, señor presidente. El sentido de la votación de la bancada, como se adelantó será a favor, precisamente porque no tenemos miedo a la gobernabilidad de una ciudad que hemos gobernado con gran éxito, con una política que siguen los otros partidos en otros lugares y porque tenemos un compromiso claro con esto y queremos evitar también la tentación de que la sobrerrepresentación sea una propuesta en esta Cámara de Diputados, como alguna fracción del PRI ha manifestado en ese sentido.

Creo, a diferencia de otros compañeros que han hablado en pro de la propuesta, que esta no es una buena noticia; que esto es el resultado de que no se discutió la reforma política del DF. No se ha hecho hasta este momento a pesar de que todas las bancadas en la Asamblea Legislativa del DF se pusieron de acuerdo y votaron juntos una propuesta de reforma política que está detenida en el Senado y en esta Cámara de Diputados.

Lo que hay que decir con todas sus letras es que el PRI y el PAN les han negado a los ciudadanos de esta Capital sus derechos plenos. Les han negado la posibilidad de tener una Constitución política. Les han negado la posibilidad de decidir en temas tan importantes como la seguridad y como la deuda pública.

Les han negado que todos los avances sociales que tenga esta ciudad, se vean manifiestos en una Constitución Política.

Lo que no podemos permitir como diputados del Distrito Federal, es que en la discusión de la reforma política, la parte del D. F., quede exclusivamente a la cláusula de gobernabilidad en la Asamblea Legislativa y que todos los demás temas estén omisos, a que no se esté discutiendo en esta Cámara, en este momento, en las comisiones, la posibilidad de que los



habitantes de la ciudad de México seamos por primera vez, tengamos los mismos derechos que el resto de los habitantes.

Eso como fracción parlamentaria y como diputado del PRD, tenemos que manifestarlo y decir que esto, lejos de una buena noticia, es simplemente un pequeño detalle que viene de que no hayamos discutido la reforma política con seriedad; se los debemos a los capitalinos.

El PRD es el único partido comprometido con la ciudad y con sus derechos. Los demás, aunque lo han dicho, no han cumplido su compromiso de discutir la reforma política del Distrito Federal.

Éste es uno de los grandes pendientes de esta asamblea y eso lo tienen que saber los habitantes de la ciudad. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Sebastián Lerdo de Tejada.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (desde la curul): Gracias, diputado Presidente. Me parece que hoy por la tarde, en la construcción de un acuerdo que ni más ni menos reforma a la Constitución, estamos dando una base para evitar la sobrerrepresentación en el órgano legislativo del Distrito Federal.

Es cierto, faltan muchos temas a debatir en torno a nuestra querida ciudad de México, pero me da la impresión de que esta izquierda orgánica que se ha quedado atrapada en el muro de las lamentaciones, en ocasiones da más un discurso demagógico que entrarle a los temas de fondo. Es decir, es una discusión entre político y parapolíticos y no para fortalecer al ciudadano.

Le diría a mi amigo Vidal Llerenas, que es categóricamente falso que el PRD sea el único partido que le importe la ciudad de México. Ahí hay una confusión de fondo. Lo que ha sucedido en términos de la ciudad de México, ha sido que han tratado de cerrar todas las franjas de contrapesos y de construcción de una ciudad que tenga una participación mucho más plural y con este mecanismo que estamos construyendo juntos, paradójicamente, en lugar de reconocer el avance, viene el reproche.

Le diría que estamos en la mejor disposición de discutir los temas de fondo de la ciudad de México, incluidos, por ejemplo, el que se deje de aprobar el techo de endeudamiento de la



ciudad de México por parte de esta soberanía, pero lo que es peor, que la deuda del Distrito Federal sea una deuda soberana, es decir, que pagan todos los mexicanos, no sólo quienes vivimos en el Distrito Federal.

Habría que pensar si es pertinente que se mantengan instancias por ejemplo en la Secretaría de Educación Pública, con áreas dedicadas solamente a los temas del Distrito Federal por parte de la Administración Pública Federal.

Hay que entrarle a esos debates, porque me da la impresión de que se quedan ustedes atorados en un debate de un solo filo. Todo lo que fortalezca al poder, para ustedes es bienvenido. Todo lo que abra y que logre democratizar y federalizar en el buen sentido de la palabra los programas, eso sí que ni se toque ni con el pétalo de una rosa.

Me parece que hay una confusión de fondo y sin embargo reconozco, paradójicamente, la voluntad del Partido de la Revolución Democrática para reformar la fracción III del artículo 122 de la Constitución. Me parece que es una buena noticia para la Ciudad de México, a efectos de que no tengamos sobrerrepresentación. Ésos serían los comentarios, diputado Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, por alusiones personales ha solicitado el uso de la palabra y la tiene el diputado Vidal Llerenas Morales.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Gracias. Primero, la deuda del DF no la pagan todos los mexicanos, eso no es verdad. La deuda del DF la paga el DF; lo que sí es verdad es que se sujeta a todos los lineamientos de transparencia, rendición de cuentas de la deuda federal; es la única deuda que sí pasa esos requisitos. Hay otras deudas por ahí que se falsifican y otro tipo de cosas, ésta sí, y no la pagan todos los mexicanos, la pagan solamente los mexicanos del DF que queremos ser mexicanos, eso sí, de primera.

Segundo, le tomamos la palabra al tema del techo de endeudamiento. Es más, como decíamos, como en el tema de revocación, queremos que se concrete. Vamos a la Comisión del DF mañana y votamos, en este mismo contexto de la reforma política y que la deuda del DF no sea aprobada por esta Cámara de Diputados, que sea aprobada, como tiene que ser, por la Asamblea Legislativa. Es más, emplazamos al PRI a que sea en este mismo contexto de discusión de la reforma política, donde ya votamos la cláusula, a que se vote que la deuda del DF tenga que ser decidida por los capitalinos, no por los del resto del país.



Tercero. Nosotros fuimos los que propusimos que se quitara la cláusula de gobernabilidad, es decir, que no hubiera, y ahora quedó como en este Congreso, es decir, como está la Constitución para un Congreso federal. Es lo que queremos, que la representación de la ciudadanía sea tal cual la de los votos.

Hay voces en el PRI, eso sí, de Peña Nieto, que quiere que haya cláusulas que sobrerrepresenten y creen mayoría artificial. Ése es un debate que está en otro lado y está entre quienes quieren gobernar de manera autoritaria este país.

Nosotros somos democráticos, somos orgullosamente de izquierda y hemos construido el mejor gobierno del país en esta ciudad. Y por eso queremos que los capitalinos decidamos y por eso emplazamos al PRI que demuestre su compromiso con la ciudad y que mañana mismo votemos que la deuda del D. F. no sea aprobada por la Cámara federal. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Ha solicitado el uso de la palabra la diputada Gabriela Cuevas. Con qué objeto.

La diputada Gabriela Cuevas Barrón (desde la curul): Para una moción de rectificación de hechos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No procede, diputada. El artículo 121 señala que la moción de rectificación de hechos procede cuando una diputada o un diputado no esté inscrito en la lista de oradores. Usted estuvo inscrita en la lista de oradores. Dígame.

La diputada Gabriela Cuevas Barrón (desde la curul): Para alusiones porque me aludió el diputado Encinas desde hace un rato.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, diputada.

La diputada Gabriela Cuevas Barrón: Con su venia, diputado presidente. Aunque la realidad es que lo que quiero hacer en esta tribuna es rectificar algunos no hechos, sino dichos.

Hoy que vino el jefe de Gobierno a la Comisión de Presupuesto dejó muy claro que sus expectativas de reforma política del Distrito Federal estaban puestas en el Senado. Lo dejaron claro también cuando enviaron la propuesta de la Asamblea Legislativa al Senado, y lo dejaron también bien claro cuando durante muchos esfuerzos que son dignos de



reconocer a la bancada del PRD se iban a subir a esta tribuna iniciativas muy importantes y fue el jefe de Gobierno quien les pidió que se bajaran esas iniciativas.

Quiero dejar también los hechos muy claros. Las iniciativas que se presentaron de reforma política del Distrito Federal en esta tribuna, las primeras fueron presentadas por el PAN, el Partido Verde y el Partido Nueva Alianza. Siguió varias iniciativas también del Partido Revolucionario Institucional y por último se presentaron iniciativas por parte del Partido de la Revolución Democrática. ¿Qué quiere decir esto? Simplemente enunciando los hechos.

¿Cuál es también otro hecho? La Comisión del Distrito Federal dictamina junto con la Comisión de Puntos Constitucionales. Si el PRD tuviera realmente el compromiso que tanto se aclamaba en esta tribuna tuvieron dos años para tener un dictamen en la Comisión de Puntos Constitucionales, cosa que no sucedió.

¿Cuál es otra realidad que yo celebro? Así como lo dije en mi anterior intervención, que hoy sea el diputado Alejandro Encinas quien esté presidiendo la Comisión de Puntos Constitucionales y quien ha mostrado toda la disposición y todo el compromiso para que este tema pueda avanzar; tema en el que coincidimos como presidenta de la Comisión del Distrito Federal y, él, como presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Ésos son los hechos. Venir aquí a querer partidizar una reforma es absurdo. Es querer llenar un discurso que hoy no tiene cabida. ¿Cuál es la realidad de las iniciativas de reforma política del Distrito Federal? La realidad es que el pluralismo las va a enriquecer notablemente.

Se envió una serie de iniciativas por parte de la Asamblea al Senado que aquí las retomó el PRD. Es una iniciativa que tiene virtudes, pero sobre todo, es una propuesta de reforma no política; es administrativa. Lo que busca esa iniciativa es cómo modificar la administración del poder en la Ciudad de México.

Pero no es política porque no se le otorga en esa propuesta ni un solo derecho nuevo al ciudadano. Por eso el pluralismo las va a enriquecer, porque en las propuestas que tiene el PRI se habla de federalismo; porque en las propuestas que presentamos el PAN, el Partido Verde y Nueva Alianza se habla de derechos ciudadanos.

Es por eso que hoy sí estamos dando un paso adelante. Lo que no se vale es querer echar culpas donde no existen. Es cuanto.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra para rectificación de hechos el diputado César Augusto Santiago.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Buenas tardes a todas y a todos. Simple y llanamente para compartir una reflexión con todos ustedes, porque éste es un buen ejemplo de lo que, desde mi punto de vista, no debiera ocurrir en la Cámara.

Es una propuesta en la que prácticamente todos estamos de acuerdo. Entonces todos entendemos los alcances y las limitaciones de la propuesta, por eso estamos de acuerdo. Pero no creo que sea justo ni correcto que, a propósito de una propuesta en la que todos estamos de acuerdo, lancemos discursos para tratar de llevar agua al molino partidista que frecuentemente prejuzga una sana discusión de temas constitucionales.

No va a resolver esta asamblea, la reforma del Distrito Federal; perdónenme. Para hacer una Constitución es elemental, es de primaria, es muy sencillo -Jaime Cárdenas estará de acuerdo conmigo-, se requiere un Congreso constituyente, que es el primer debate.

Entonces creo que sí estamos armando una propuesta que resuelve un problema importante de manera muy sensata, en donde coincidimos todos, debiéramos de transitar el resto con esta misma lógica, y no pretender aquí lanzar eslogan publicitarios o, peor todavía, proponer un atropello para la gente la del Distrito Federal peor que el que queremos remediar.

Para hacer una Constitución, para hacer una asamblea que constituye la Constitución, valga la redundancia, hay un método especial: hay que convocar a la ciudadanía, hay que decir que la ciudadanía dé esa potestad a los que van a legislar constituyentemente. Y no se trata de una ocurrencia que vamos mañana, a ver quién pinta la raya primero, porque ése es un método bastante simple de discutir las cosas constitucionales de este país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Tiene la palabra, el diputado Armando Ríos Piter, para rectificación de hechos.

El diputado Armando Ríos Piter: Con su permiso, diputado presidente. Yo me permitiría diferir un poco, pues si bien hemos construido juntos esta reserva, es importante el asunto de fondo, y el asunto de fondo tiene que ver con que estamos haciendo una modificación constitucional, que tiene que ver con una entidad, con una ciudad capital, en la cual sus ciudadanos y sus ciudadanas son de segunda.



No se tiene por parte de los muchos millones de mexicanos que viven en la ciudad capital, la posibilidad de tener un jefe del gobierno con facultades completas igual que las que tiene cualquier gobernador. No se tiene, y es parte del debate, la posibilidad de que sean los propios ciudadanos y ciudadanas de la ciudad capital, a través de sus representantes en la Asamblea, quienes decidan cuál es el techo de su deuda. No hay esa condición.

Entonces en realidad el debate de fondo, no está en quedarnos a medias con una reserva, en la cual podamos estar de acuerdo; por supuesto que vamos a estar de acuerdo, si el debate que tenemos con el PRI es que no queremos tener cláusulas de gobernabilidad. Ese planteamiento original lo puso el PRD y lo va a seguir manteniendo. Queremos que el país avance y que no regresemos a las viejas fórmulas de mayorías artificiales, pero de la misma manera, queremos garantizar que en el tema del Distrito Federal, esa palabra que decía hace rato el diputado Sebastián Lerdo de Tejada, en el sentido de tener voluntad, la bancada del PRI, de discutir a fondo el tema del artículo 122, pues que la tomemos.

La discusión de reforma política para nosotros, para ser integral, pasa porque el Distrito Federal pueda tener una Constitución. Y lo hemos venido planteando y lo reiteramos. Hemos encontrado una ausencia absoluta de parte del PRI en el interés de avanzar en este tema. No se vale salirse por la tangente y decir que con esta reserva estamos avanzando.

Ahí está lo expresado por la diputada Gabriela Cuevas, presidenta de la Comisión del Distrito Federal, abierta a que le entremos al tema de lleno del artículo 122, y entonces sí, que tengamos un Constituyente aquí en el Distrito Federal.

Yo les pregunto a los compañeros del PRI, para no salirnos por la tangente y plantear que esto está resolviendo un asunto de fondo que tiene que ver con los derechos de los capitalinos y de las capitalinas.

¿Están ustedes, compañeros diputados del PRI, compañeras diputadas del PRI, en la intención de que en este mismo contexto, mañana, así como vimos el tema de revocación de mandato, le entremos a fondo a discutir el artículo 122? ¿La reforma que viste el Distrito Federal? Y ahí está la pregunta. La pregunta está abierta y esperamos una contestación. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor orador, quieren formularle una pregunta, la diputada Leticia Quezada.



La diputada Leticia Quezada Contreras (desde la curul): Sí, diputado. Hemos escuchado con atención los comentarios que ha dado que el diputado Lerdo de Tejada y también el diputado César Augusto, y francamente me parece una contradicción, que en este momento acaban de dar ambos diputados del Grupo Parlamentario del PRI; primero, dice el diputado Lerdo de Tejada que está de acuerdo, y que todos escuchamos aquí, que estaría de acuerdo entrarle a una reforma en cuanto al techo de endeudamiento para el Distrito Federal, que sin duda sería un gran avance también para la ciudad como la iniciativa que en este momento o las reformas están a punto de votar.

Después, el diputado César Augusto dice no llevar agua al molino. Los ciudadanos de Distrito Federal pues no somos agua. Es un tema real, es un tema que a todos nos debe de interesar y que nosotros vemos que parece que no hay voluntad por parte del PRI, porque están estas iniciativas, como bien lo comentó la diputada Gabriela Cuevas, están en el Senado pero están prácticamente congeladas. No ha habido avance.

Por qué no retomar en la Cámara de Diputados las iniciativas que están presentadas, que por cierto el PRD ha presentado iniciativas desde hace muchas legislaturas, que ha sido un tema muy insistente, por qué no tomar la palabra y sacar lo que más que se pueda, sobre todo esta iniciativa aquí en la Cámara de Diputados y que no vemos que haya realmente una clara intención de que el PRI le quiere entrar a una verdadera reforma de fondo en el Distrito Federal, que se requiere, que necesitamos los habitantes del DF, porque no podemos seguir siendo tratados de segunda, año con año, en esta Cámara de Diputados.

El diputado Armando Ríos Piter: Contesto, diputada. En realidad de lo que se trata el debate en este momento, estando de acuerdo con una reserva que hemos construido las distintas fuerzas políticas, es preguntarnos -y lo hago con puntualidad al PRI-, porque escuché a la diputada Gabriela Cuevas, del Partido Acción Nacional expresarse, escuché al diputado Lerdo de Tejada, pero me parece que sería importante confirmarlo en una ruta crítica compartida, si estamos de acuerdo en realidad o no de avanzar y no quedarnos solamente con una reserva.

Si estamos de acuerdo en que la discusión de la reforma política tiene que ver con derechos plenos para los ciudadanos capitalinos. Y ahí está el planteamiento; el PRD tiene una propuesta presentada por Agustín Guerrero, tiene propuestas que ha presentado en legislaturas anteriores y hay que recordar que desde 1980, con Martínez Verdugo, fue precisamente la primera ocasión en la que el Partido Comunista presentó una propuesta de reforma para generar el estado 32.



Creo, compañeros y compañeras, retomando lo que decía la diputada Gabriela Cuevas y en la lógica en que lo plantea la diputada Leticia Quezada, esta es la oportunidad que tenemos de construir una visión plural, verdaderamente plural con la participación de las distintas fuerzas políticas, para garantizar que los ciudadanos capitalinos tengan derechos plenos, que no estemos en una condición de limitación para esos que viven hoy en el Distrito Federal, y que nos pareciera importante tomar la palabra.

Entiendo que el diputado Lerdo de Tejada está levantando la mano tal vez para una pregunta, pero espero también que en la participación, si fuera, pudiéramos tener de parte de los compañeros diputados del PRI, así como lo hemos venido haciendo en este largo debate, una respuesta muy puntual. ¿Están los diputados del PRI interesados, comprometidos, como lo ha dicho el diputado Lerdo de Tejada, en que arranquemos una discusión? Y ahí está la diputada Cuevas que nos puede convocar en lo inmediato, a que la Comisión del Distrito Federal aquí en la Cámara de Diputados, no en el Senado, aquí en la Cámara de Diputados arranquemos una discusión a fondo, que corra en paralelo con este gran debate que hemos dado, porque el Distrito Federal y la ciudad capital ya no puede esperar más.

Dejo la pregunta abierta a los compañeros del Partido Revolucionario Institucional. ¿No hay ninguna otra pregunta, diputado presidente?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No tenemos más preguntas.

El diputado Armando Ríos Piter: Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra por alusiones personales, el diputado Sebastián Lerdo.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (desde la curul): Gracias, diputado presidente, con su permiso. Más allá de pirotecnias verbales o de desplantes aparentemente publicitarios, yo rogaría respetuosamente a la Mesa Directiva que regresáramos a lo que nos convoca, que es precisamente la discusión de la fracción III de la base primera del artículo 122 constitucional, en donde hemos logrado un primer avance, y así para efectos de respuesta concreta a mis camaradas del Partido de la Revolución Democrática, que son re buenos para ver la paja en el ojo ajeno y no ver la viga en el propio.



Lo que les diría es que hay disposición plena para discutir la integralidad de todos los temas, y no fraccionado solamente en los intereses que ustedes han referido y que defienden y cuidan con tanto afán.

Me parece que la crónica que ha hecho de las piezas legislativas, que están en proceso de dictamen, la crónica que ha hecho la diputada Gabriela Cuevas, es una crónica impecable desde el punto de vista de los temas pendientes a discutir en estas comisiones.

Vayamos a las comisiones a discutirlo y por lo pronto avancemos en un debate que no es menor, es un debate constitucional el que estamos dando esta tarde, para reformar precisamente la base, en la fracción III del 122.

En ese sentido, la disposición personal es plena, y estoy convencido que si ustedes acceden a dar un debate integral y no solamente fraccionario en beneficio del Poder y no de los ciudadanos, estaremos avanzando mucho en los temas del Distrito Federal, y en ello mi empeño.

De eso no tengan ninguna duda, pero hoy a lo que venimos, a discutir y a aprobar las reformas constitucionales que tenemos pendientes, y desde mi punto de vista eso es lo que nos debiera centrar en términos de debate, más allá -insisto- de esta permanente actitud de muro de lamentación o de pirotecnias verbales que intentan simple y llanamente confundir a la opinión pública. Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. El diputado Emilio Serrano, para rectificación de hechos.

El diputado Emilio Serrano Jiménez: Con su venia, diputado presidente. Compañeras, compañeros diputados, creo que le estamos dando muchas vueltas al asunto.

Como en otras ocasiones se han puesto de acuerdo todos los grupos parlamentarios y qué bueno que salieran todas las votaciones con esos acuerdos. Creo que ya debemos irnos a la votación, pero como integrante de la Comisión del Distrito Federal, le digo y observo que todas las fracciones: Acción Nacional, el PRI, Convergencia, PT, el Verde Ecologista, Nueva Alianza, PRD, estamos de acuerdo en la reforma política para darle los derechos plenos a quienes vivimos en el Distrito Federal.

No veo a ninguna persona, a ningún diputado, que estén en contra. A ninguna diputada. Lo que hace falta es que nos pongamos de acuerdo en esa discusión que dice Sebastián



Lerdo de Tejada, para tratar a fondo y darle al Distrito Federal su Constitución, darle su Congreso, ya lo tiene, pero darlo formalmente como un Congreso local.

El derecho a decidir por su deuda, techo de endeudamiento, decidir en materia de seguridad pública, y en otros temas que nos hace falta para gozar de derechos plenos a quienes vivimos en el Distrito Federal.

Lo que sí sé es que desde el 2000 se quedó congelada esta iniciativa en el Senado, y precisamente el presidente de la comisión del estado de Morelos, es el que no soltó esa iniciativa y no se aprobó en el Senado.

Creo que nosotros podemos insistir, a través de una excitativa al Senado, que descongele y ya se den al Distrito Federal los derechos plenos, y no vemos tanto alboroto, no vemos tanta discusión cuando todos estamos de acuerdo.

Le pediría respetuosamente al presidente de la Mesa Directiva que ya ponga a votación, porque todos estamos de acuerdo. Así como todos estamos de acuerdo en la reforma política para dar derechos plenos al Distrito Federal. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la Asamblea si la reserva presentada por el diputado Encinas se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación). Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutido. El diputado -lo recuerdo al pleno- Cárdenas Gracia presentó una propuesta distinta a la que ha presentado el diputado Encinas. En uso de su legítimo derecho quiere que en tiempo, siendo la primera, se someta a votación, por lo cual esta Presidencia está de acuerdo con esta petición fundada. Ruego a la Secretaría lea la propuesta del diputado Cárdenas Gracia y la someta a votación.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Con su venia, presidente. Décima. A la fracción III de la base primera del apartado C del artículo 122 de la Constitución, para



derogar el texto del dictamen e impedir la cláusula de gobernabilidad en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la derogación de la fracción III de la base primera del apartado C del artículo 122 reservado, presentado por el diputado Jaime Cárdenas Gracia. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha. Ahora bien, previa lectura de la propuesta presentada por el diputado Alejandro Encinas, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta esta modificación a la fracción III de la base primera del apartado C del artículo 122 constitucional.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Con su venia, presidente. Fracción III. En la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, invariablemente se observará el siguiente criterio: en ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la asamblea, que exceda en 8 puntos a su porcentaje de votación total emitida en el Distrito Federal.

Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la asamblea superior a la suma del porcentaje de su votación total emitida más el 8 por ciento. La suscribe el diputado Alejandro Encinas.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la derogación de la fracción III de la base primera...

Perdón presidente, rectifico. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se acepta la reserva presentada por el diputado Alejandro Encinas, misma que le acabamos de dar lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se acepta, y se reserva para su votación nominal en conjunto.



Está a discusión la fracción III, de la Base Primera, del Apartado C, del artículo 122, del proyecto de decreto. Será propuesta por el diputado Gerardo Fernández Noroña a nombre del diputado Enrique Ibarra Pedroza, y se ha registrado en pro el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos. Tiene la palabra, por tres minutos, el diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, diputado presidente. Seguramente ocuparé menos del tiempo. Se ha dado un largo debate sobre este tema, de hecho se acaba de votar sobre el particular. El diputado Enrique Ibarra presentó una reserva, que estoy aquí presentando a ustedes porque él no se encuentra con nosotros, en la que plantea la representación proporcional pura.

Nosotros, como izquierda, hemos insistido, toda la vida, en que debe haber representación proporcional pura, que en términos llanos es que cada partido tenga en la Cámara -en la Asamblea Legislativa en este caso- tantos diputados como porcentaje de votación tenga. Si tiene el 3 por ciento, 3 por ciento de diputados; si tiene el 1 por ciento, 1 por ciento; si tiene 50, 50; si tiene 20, 20; ni sobrerrepresentación ni subrepresentación.

Los sistemas que hemos vivido hasta este momento premian a las fuerzas mayoritarias dándoles sobrerrepresentación, y castigan a las fuerzas emergentes dándoles subrepresentación. Todos los partidos hemos vivido, sufrido en diversos estados esta circunstancia y nosotros estamos convencidos que una regla democrática básica es que haya una representación proporcional pura.

A pesar, insisto, de que ha sido un largo debate y que conozco las posiciones que tienen al respecto nosotros insistimos, refrendamos, reiteramos nuestra posición de que no sólo sea en el Distrito Federal. Ahora se discute esto por una situación incorrecta, me parece que ha de minoría de edad que se da a los capitalinos, a los que vivimos en el Distrito Federal, que se discuta aquí y no en la Asamblea Legislativa este tipo de cosas.

Pero nosotros promovemos la representación proporcional pura en todos los ámbitos legislativos, es una convicción que tenemos, es una posición que hemos mantenido en nuestras plataformas electorales, en nuestros programas y en nuestras posiciones de principios, y seguimos defendiéndola, y por ello es que la presentamos ante esta soberanía. Muchas gracias por su atención.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado. Ha declinado el uso de la palabra el diputado Espinosa Ramos, por lo que pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si considera que se encuentra suficientemente discutida la reserva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación de la fracción III de la base primera del apartado C del artículo 122, reservado por el diputado Enrique Ibarra.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Con gusto, diputado presidente. Como lo propone el diputado Enrique Ibarra Pedroza, es fracción III, debe decir: Las constancias de asignación de diputados de representación proporcional se otorgarán mediante un sistema de proporcionalidad pura, donde exista una relación directa entre los diputados a asignar con el número de votos obtenidos por los partidos políticos.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si acepta la modificación de la fracción III de la Base Primera del apartado C del artículo 122, reserva presentada por el diputado Enrique Ibarra Pedroza. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por le negativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha. Está a discusión el inciso o) de la fracción V de la Base Primera del Apartado C del artículo 122 del proyecto de decreto. Tiene la palabra, por tres minutos, el diputado Jaime Cárdenas Gracia, para referirse a dicha modificación.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Esta reserva tiene por propósito expresar de manera clara y contundente en el inciso o) de la fracción V de la base primera, que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultades para regular



la iniciativa legislativa ciudadana; pero no solamente ello, sino que también puede legislar en materia de consulta ciudadana y de candidaturas independientes.

Como en el caso del artículo 116, a los dictaminadores se les olvidó incluir como facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establecer también las figuras de candidatura independiente y la figura de consulta ciudadana. Solamente se prevé en el inciso o) del dictamen la figura de iniciativa legislativa.

Creo que en congruencia con lo que hemos aprobado, por ejemplo en el artículo 35, 36, de la Constitución y lo que establece el propio dictamen, tendríamos que establecer también para el Distrito Federal estas tres figuras: la candidatura independiente, el derecho de consulta y la iniciativa legislativa ciudadana.

Solamente en el dictamen, para el Distrito Federal, se contempla la facultad de iniciativa legislativa ciudadana y se olvida, se deja de lado, la consulta ciudadana y la candidatura independiente, lo que me parece una grave omisión.

Es cierto que en el Distrito Federal hay una Ley de Participación Ciudadana y que esa Ley de Participación Ciudadana ya contempla la figura de la consulta. Muy bien, si ya se contempla en la legislación local la figura de consulta, por qué no la elevamos a la Constitución federal para que quede claro que el Distrito Federal también puede regular, con fundamento constitucional, el derecho de consulta y también puede regular la candidatura independiente.

No encuentro motivo para esta omisión. Yo esperarí que las compañeras diputadas y los compañeros diputados aceptaran mi reserva para que quedara suficientemente explícito en el texto constitucional, que también en el Distrito Federal existirán las tres figuras: la consulta, la candidatura independiente y la facultad de iniciativa legal.

Espero que acepten mi reserva por congruencia del texto constitucional y para homologar lo federal con lo local. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. De conformidad con el artículo 231, numeral 2, esta Presidencia informa que no se registraron oradores ni en pro ni en contra; por lo tanto, consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.



El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se acepta la modificación del inciso o) de la fracción V, de la base primera del apartado C) del artículo 122 constitucional.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: XI. Al inciso o) de la fracción V de la Base Primera del Apartado C del artículo 122 de la Constitución para que diga, en lugar del texto del dictamen, lo siguiente: inciso o). Para establecer en la ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa legislativa ante la Asamblea, el derecho de consulta y las candidaturas independientes. Los requisitos y procedimientos para el ejercicio de estos derechos no podrán ser superiores a lo previsto por esta Constitución.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación del inciso o) de la fracción V de la base primera del apartado C del artículo 122, reservado. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha. Está a discusión el artículo segundo transitorio del proyecto de decreto. Tiene la palabra, por tres minutos, el diputado Jaime Cárdenas Gracia, para referirse a la modificación de dicho artículo transitorio.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Aunque no me aceptan mis reservas, no me doy por rendido. Este artículo segundo transitorio que propongo tiene por finalidad, por objetivo señalar, en lugar del propuesto en el texto del dictamen, que la regulación sobre candidaturas independientes, consulta e iniciativa legislativa ciudadana entren en vigor para los procesos electorales de 2011 y 2012 y por lo tanto estoy proponiendo, para que en el plazo de un mes entre en vigor la reforma constitucional, que el Congreso de la Unión, las legislaturas locales y la del Distrito Federal deberán emitir, en este plazo de un mes, la legislación secundaria correspondiente.



Hay un debate, y lo hubo en la Comisión de Puntos Constitucionales, en la Comisión de Gobernación y en las comisiones unidas y también hubo una protesta y una reivindicación de grupos ciudadanos para que la candidatura independiente, el derecho de consulta y la iniciativa legislativa ciudadana fuesen figuras de democracia participativa que entraran en vigor para el proceso electoral que ya está en curso.

La mayoría de los legisladores no estuvo de acuerdo con esta propuesta argumentando que ya no había tiempo para establecer sobre todo la candidatura ciudadana, la candidatura independiente para el proceso electoral del 2012 y se va a dejar esta figura que entre en vigor, si bien nos va, hasta el 2015 y puede que hasta en un momento posterior.

Lo que pretendemos con esta reserva es que las tres figuras: candidatura independiente, derecho de consulta e iniciativa legislativa ciudadana fuesen figuras de democracia participativa que entraran en vigor lo antes posible.

Es decir, para este proceso electoral y que el Congreso de la Unión, las legislaturas locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una vez que se publique en el Diario Oficial la reforma constitucional en el plazo de un mes aprobaran la legislación secundaria.

Yo espero que demos a los ciudadanos de este país las figuras de democracia participativa para este año, para este proceso electoral y no que fijemos la posibilidad de estas figuras para las calendas griegas. Es importante que estos mecanismos de democracia participativa estén ya en manos de los ciudadanos. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. De conformidad con el artículo 231, numeral 2, informo que no hay oradores registrados. Consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, es mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si se acepta la modificación del artículo segundo transitorio reservado.



La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Artículo segundo. El Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y del Distrito Federal deberán expedir por única vez la legislación secundaria sobre candidaturas independientes, consulta e iniciativa legislativa ciudadana a fin de que entren en vigor a nivel federal y local para los procesos electorales de 2011-2012, en el plazo de un mes.

Una vez que entre en vigor la reforma constitucional, el Congreso de la Unión y las legislaturas locales y del Distrito Federal expedirán la legislación correspondiente.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo segundo transitorio reservado por el diputado Jaime Cárdenas Gracia. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, es mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha. Está a discusión el artículo tercero transitorio del proyecto de decreto. Tiene la palabra, por tres minutos, el diputado Jaime Cárdenas Gracia para referirse a la modificación de dicho artículo.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Este artículo tercero transitorio que propongo es consecuencia del segundo transitorio. Si en el segundo transitorio proponía premura para que la legislación secundaria en materia de candidaturas independientes, derecho de consulta ciudadana e iniciativa legislativa ciudadana estuviese lista esa legislación secundaria para el proceso electoral en curso, 2011-2012, en el artículo tercero transitorio dejamos a las materias restantes, lo que forman parte de este dictamen para que el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pues puedan tranquilamente, en el plazo de un año, una vez que entra en vigor el decreto de reforma constitucional para que elaboren -en el plazo de un año, repito- la legislación secundaria correspondiente.

Es decir, el artículo tercero transitorio que propongo como reserva, pues no puede entenderse sin el artículo segundo transitorio, que ya comentamos en la reserva previa, están vinculados: para las figuras de democracia participativa era indispensable, considero que era y es indispensable, que los ciudadanos cuenten con estos mecanismos de manera inmediata y los pudiesen ejercer en este proceso electoral, que haya candidatos independientes en el proceso electoral de 2012.



Pero en las demás materias que no tienen esta premura, porque no versan sobre la democracia participativa; es decir, no tienen por propósito conceder o establecer herramientas de participación a favor de los ciudadanos. Ahí sí estimamos que el plazo del Congreso de la Unión, el plazo de los estados o de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para proveer de la legislación secundaria debe ser mayor, puede ser un plazo hasta de un año, más o menos como propone el propio artículo tercero transitorio del dictamen; pero haciendo esta diferenciación entre un plazo para la democracia participativa, a efecto de que estas figuras entraran en vigor, casi de inmediato, para este proceso electoral de 2012; y otro plazo, hasta de un año, para regular el resto de las materias que son parte del dictamen que está sujeto a nuestra discusión y a nuestro conocimiento.

Yo espero que al menos aprueben esta reserva del artículo tercero transitorio, para que tengamos un plazo máximo de un año, a fin de aprobar la legislación secundaria correspondiente. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Le ruego al orador permanezca en la tribuna, porque el diputado Miguel Ángel García Granados, quiere formularle una pregunta. Adelante, señor diputado.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Gracias, presidente. Diputado Cárdenas Gracia, ¿cuál cree usted que va a ser la actitud que asuman los Congresos locales ante este artículo tercero transitorio de las reformas? Que serán seguramente aprobadas el día de mañana, si es que concluimos este análisis y ésta, mal denominada reforma política, si en la gran mayoría de los estados, si en la gran mayoría de los estados que conforman la República Mexicana, ya se encuentran contempladas en las Constituciones locales la figura de la iniciativa popular, las figuras del referéndum, las figuras del plebiscito, incluso hay estados como Sinaloa, Oaxaca, Jalisco, el estado de México, Coahuila, Chihuahua, que independientemente de haber hecho ya las reformas constitucionales hace años, y esta Cámara hasta hoy inicia con este análisis, ya emitieron, incluso, hasta leyes de participación ciudadana que son la legislación secundaria que permite, precisamente, establecer todas las condiciones que deben darse para la iniciativa popular.

El caso específico de Sinaloa, un ciudadano que quiera presentar iniciativa popular lo puede hacer, sin necesidad de recabar una sola firma. ¿Cuál cree usted que va a ser la



respuesta que los Congresos locales le van a dar a esta honorable representación nacional? Seguramente le van a decir: qué atrasada está la Cámara de Diputados federal.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Sí, coincido con usted, señor diputado. Creo que los estados de la república, el propio Distrito Federal le han puesto el ejemplo al Congreso de la Unión, al poder revisor de la Constitución.

Desde hace años, como usted señala, en muchas entidades federativas del país, yo recuerdo mucho la reforma del estado de México de 1993, porque de alguna manera participé en ella, pero sé de otros estados como Coahuila, como Chihuahua, como Sinaloa, como el propio Distrito Federal, que desde hace muchos años cuentan con leyes de participación ciudadana.

Nos van a ver, seguramente, como una muestra de lo que no debe ser el país. Los estados de la república y el Distrito Federal en materia de democracia participativa, en materia de instrumentos de regulación van por delante de la Federación. Nos han puesto el ejemplo desde hace muchos años. A nivel federal ha existido o existe un déficit democrático muy grande porque hasta el momento no tenemos ningún mecanismo de democracia participativa. No tenemos la consulta, no tenemos el referéndum, no tenemos el presupuesto participativo, la iniciativa ciudadana, etcétera, y esos estados sí la tienen.

¿Qué es lo que va a ocurrir? Que muchos estados tendrán por cumplido el mandato del artículo tercero transitorio de este dictamen. Si se aprueba por el poder revisor de la Constitución, por tener ya mecanismos amplios de democracia participativa que ni siquiera a nivel federal tenemos tales como el referéndum, o de una manera menos gravosa, como la iniciativa ciudadana, que como usted bien recuerda, en el estado de Sinaloa o en el estado de México, basta un ciudadano para que se promueva una iniciativa de ley.

Es decir, nos van a tener como un ejemplo obsoleto, como una antigualla legislativa, que va en el cabús, que va en la parte de atrás del tren del progreso de la democracia participativa en el país.

Pero hay también otro hecho que quiero advertir, diputado García Granados. Como acabamos de ver en el artículo 116 que aprobamos o que aprobaron, y en el 122, en los estados que no tengan democracia participativa, mecanismos, pues si leen textualmente el 116, el 116 tal como quedó, solamente regula la iniciativa legislativa ciudadana y la candidatura independiente.



Es decir, algunos estados con influencia política retardataria dirán: la Constitución solamente me obliga a la iniciativa legislativa ciudadana y a la candidatura independiente, pero no me obliga a la consulta ciudadana; por lo tanto, en mi Ley de Participación Ciudadana solamente voy a establecer esas dos figuras. Igual puede ocurrir en el Distrito Federal, en donde únicamente establecimos en el inciso o), la iniciativa legislativa ciudadana.

Es verdad que en el DF tienen la consulta, pero no tienen la candidatura independiente, entonces a mí me preocupan desfases que va a haber entre la Federación y los estados respecto a la democracia participativa. Muchas gracias por su pregunta.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Informo a ustedes, de conformidad con el artículo 231, numeral 2, que no hay oradores inscritos ni en pro ni en contra, por lo que ruego a la Secretaría consulte a la asamblea si se encuentra suficientemente discutida la reserva correspondiente.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Con gusto, diputado presidente. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si considera que se encuentra suficientemente discutida la reserva. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica, si se acepta la modificación del artículo tercero transitorio, reservado.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: La reserva que propone el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, para el artículo tercero transitorio debe decir así: En las materias restantes a las del artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y del Distrito Federal, deberán en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de este decreto, realizar las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo tercero transitorio reservado, presentada por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que



estén por la negativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha. Está a discusión el artículo cuarto transitorio del proyecto de decreto. En virtud de que existen dos reservas cuyas propuestas son idénticas, de la manera como hemos procedido en igual caso anteriormente, esta Presidencia propone sean discutidas en un solo acto, por lo que se concederá el uso de la palabra, por tres minutos, a cada uno de los proponentes.

Tiene la palabra por tres minutos, el diputado Óscar Martín Arce Paniagua, del Grupo Parlamentario del PAN, para referirse a la eliminación del artículo cuarto transitorio, reservado.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua: Presidente, antes de iniciar mi tiempo, le solicitaría si por favor la Secretaría me podría leer esta tesis de la Corte.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con mucho gusto. Proceda la Secretaría.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortés: Registro 188 mil 686. Localización, novena época, instancia, tribunales colegiados de circuito. Fuente, Semanario Judicial de la Federación, y su Gaceta catorceava, octubre 2001, página mil 86, tesis sexta, segundo A1K, tesis aislada.

Artículos transitorios. Forman parte del ordenamiento jurídico respectivo y su observancia es obligatoria. Los artículos transitorios de una ley, reglamento, acuerdo y en general de cualquier ordenamiento jurídico forman parte de él. En ellos se fija, entre otras cuestiones, la fecha en que empezará a regir o su atinente a su aplicación, lo cual permite que la etapa de transición entre la vigencia de un numeral o cuerpo de leyes y el que lo deroga, reforma o adiciona, sea de tal naturaleza que no paralice el desenvolvimiento de la actividad pública del Estado, y no dé lugar a un momento alguno de anarquía, por lo que la aplicación de aquellos también es de observancia obligatoria.

En términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Segundo Tribunal Colegiado en materia administrativa del sexto circuito.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua: Gracias. Compañeros y presidente de la Mesa, nos encontramos en esta discusión del artículo cuarto transitorio, que la Mesa tendrá que



definir primeramente si se vota o no, en una cuestión que tiene que ver con el fondo constitucional.

Los transitorios no pueden regular materia de un dictamen que se ha votado en contra, que es la reelección, desvirtuaríamos el sentido de los transitorios que se aplican, primeramente al sujeto normativo que es una autoridad a la cual le indican el tiempo, cómo va a entrar, qué se va a derogar o qué se va a derogar; y el segundo es el objeto. El objeto no puede ir más allá de una cuestión meramente de aplicación en torno a la materia.

En este caso si se votó en contra de la reelección del artículo 35, cómo vamos a votar un transitorio que regula algo que está votado en contra. Número uno.

Número dos. La Corte ha regulado estrictamente que los transitorios no pueden ir más allá de la materia, y la calificación para una consulta la hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a lo que viene en la minuta.

Si lo hace, entonces es improcedente también el transitorio, porque no está calificado por la Suprema Corte para poderlo votar nosotros. Es decir, no se puede por esa vía tampoco poner un transitorio si no hay previa calificación de la Corte, y si la Corte en diversas tesis ha manifestado lo que es un artículo transitorio, luego entonces estamos nosotros legislando en las rodillas, lo cual nos exhibirá tremendamente en el Senado.

Le pediría al PRI que retirara su propuesta, para no hacer el ridículo en la Cámara de Senadores, y la Mesa tendrá que decidir si esto lo envía a los senadores, porque es su facultad y su obligación velar por la legalidad de lo que se discute y lo que se vota en la Cámara.

No puede un transitorio regular este tipo de materias votadas en contra. Sería tanto como regular una consulta en materia de derechos humanos que está prohibida el día de hoy en la Constitución, como puede ser la pena de muerte.

No podemos hacer una consulta, precisamente porque no hay materia. De tal manera que el Grupo Parlamentario del PAN está proponiendo que se elimine porque es ilegal, es anticonstitucional y nos exhibirá como muy poco profesionales en el trabajo de la Cámara.

No echemos cortinas de humo para determinar cuestiones de fondo. Que se vote como se votó, en contra de la reelección, pero no podemos echar salvavidas para lavar la cara de uno u otro partido con temas que van en contra de la Constitución. Es cuanto, presidente.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Arturo Santana Alfaro.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado presidente. Solamente recordar al pleno que ya habíamos entrado, de alguna manera, al presentar reservas a los artículos 59, 115 y 116 constitucionales, habíamos hablado de esta reserva del artículo cuarto transitorio, del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

Habíamos esgrimido una serie de fundamentos legales que nos daban cuenta clara de las violaciones constitucionales que se pretendían hacer o llevar a cabo con la implementación de un artículo transitorio que pretendía reglamentar cuestiones que son exclusivamente de orden constitucional.

En ese sentido evocamos el principio de supremacía constitucional. Hicimos mención también a la parte teórica de jerarquía de las leyes. Citamos la pirámide de Kelsen en materia de doctrina y además lo reforzamos con una jurisprudencia y un criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establecía o que establece claramente los límites de la facultad reglamentaria.

Y en ese sentido dijimos que la facultad reglamentaria está limitada por los principios de reserva de ley y de subordinación de jerarquías.

Por ende creo que no hay muchos argumentos ya que esgrimir. Coincido con la argumentación que daba el diputado Arce Paniagua y bueno, lo que estamos pidiendo y solicitando en esta reserva es precisamente la derogación de la misma por los preceptos constitucionales ya argumentados por los principios doctrinales del derecho en materia de supremacía constitucional y en el sentido de que se nos hace un abuso que cuestiones de constitucionalidad quieran ser puestas en un nivel jerárquico en relación a la pirámide de las leyes en un artículo transitorio.

Por ello, reitero de nueva cuenta esta petición y esta exigencia de que el artículo cuarto transitorio sea derogado del proyecto de decreto que emite la Comisión de Puntos Constitucionales. Es cuanto, diputado presidente.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. De conformidad con el artículo 231, numeral 2, esta Presidencia informa que se han registrado los siguientes diputados, en pro de la propuesta.

Daré lectura a todos los que están en pro de la propuesta: diputada Nancy González Ulloa, diputada Marcela Torres Peimbert, diputado Nazario Norberto Sánchez, diputado Guadalupe Acosta Naranjo, diputado Javier Corral, diputado Gregorio Hurtado.

En contra, diputado Felipe Solís, diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, diputado Sebastián Lerdo de Tejada, diputado Arturo Zamora Jiménez.

Hay dos inscripciones que se dieron después de que se iniciara la discusión, y el Reglamento es muy claro: se inscriben quienes solicitaron el uso de la palabra antes del inicio de la discusión.

El diputado Arturo Ramírez Bucio (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado. Sonido, por favor.

El diputado Arturo Ramírez Bucio (desde la curul): Sí. Gracias, diputado presidente. Nada más para solicitarle atentamente que cambie nuestros oradores; en lugar de la diputada Marcela que nos haga el favor de intervenir a nombre del grupo el diputado Torres Ibarrola.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: ¿En lugar de doña Marcela?

El diputado Arturo Ramírez Bucio (desde la curul): En lugar de la diputada Marcela, y en el orden, por favor, nuestro orador será el diputado Corral; y el diputado Gregorio Hurtado donde está inscrito el diputado Corral, por favor. Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De acuerdo. Diputado Cárdenas Gracia, ¿quería hacer uso de la palabra?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente, si me puede inscribir, ya sé que ya leyó el Reglamento, pero si es posible inscribirme entre los oradores en contra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Dado que hay cuatro estoy de acuerdo en su inscripción. Pero les ruego que estas solicitudes se hagan como dice el Reglamento,



antes del inicio de la discusión de cada tema. Tiene la palabra la diputada Nancy González Ulloa.

La diputada Nancy González Ulloa: Con su permiso, señor presidente. Los diputados de Acción Nacional estamos convencidos de que el artículo cuarto transitorio, del dictamen que se ha estado debatiendo, es el resumen de los despropósitos, de las incongruencias y del corto criterio que ha imperado en la mayoría de los diputados que están en contra o en oposición de una verdadera reforma política.

Compañeros diputados, les recuerdo que somos legisladores y estamos aquí para decidir, les recuerdo que somos representantes y que nuestra obligación es decidir el orden jurídico que tiene que ver con que aprobemos las reformas constitucionales y las legales secundarias que nos competen.

A través de la mayoría se ha optado por el camino del menor esfuerzo, colocando un artículo transitorio cuya única lógica es evadir el costo político de haber rechazado la reelección consecutiva con la estrategia del populismo legislativo. Lo que nosotros no queremos decidir, que lo decida el pueblo. Muy bien, ¿por qué no sometemos a la consideración del pueblo el incremento de los impuestos?

Por favor, compañeros. El ejercicio de la responsabilidad política requiere la toma de decisiones políticas necesarias aunque muchas veces impopulares, ciertamente, pero requiere tiempo para justificar su existencia y dar sus resultados y ustedes lo hacen proponiendo un texto que constituye una auténtica aberración, un monumento a la falta de técnica legislativa y de omisión de las más elementales mociones de derecho constitucional que tanto dicen querer salvaguardar.

Resulta que la pretendida consulta se haría -según el engendro legislativo que nos quieren imponer- sobre una materia expresamente prohibida en el artículo que ustedes, señores del PRI, aprobaron mayoritariamente. Qué insulto a la inteligencia de la ciudadanía.

Señores, no hay mejor consulta popular sobre el tema de la reelección consecutiva que poner en manos del pueblo el poder de decidir quién se queda y quién se va en una jornada electoral. No hay mejor forma de que el pueblo opine sobre la gestión de sus representantes que ponerlos a prueba con la reelección.



Sumándole a las faltas de respeto, los diputados del PRI nos informaron en su participación sobre el tema de reelección consecutiva, que tienen encuestas en donde anticipan que el pueblo de México votaría en contra de la reelección.

Entonces, señores legisladores, ¿para qué hacemos el gasto con una consulta popular cuando no sean elecciones si se necesitan estos recursos para materia de educación, seguridad? ¿Por qué tenemos que hacer un gasto cuando ustedes ya anticipan que el pueblo no lo aceptaría?

Compañeros, ante la imposibilidad de pedirles un análisis técnico, racional y ponderado desde una perspectiva de los pros y los contras de este tema que ya quedó agotado, por simple pudor legislativo y respeto a sus representados, deberían de retirar este artículo transitorio. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Solís.

El diputado Felipe Solís Acero: Con su permiso, diputado Presidente. Vengo a defender la propuesta del artículo cuarto transitorio que está en el proyecto de dictamen, que fue incluido desde la discusión de la minuta en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Se ha dicho aquí que el contenido del transitorio es improcedente porque regula una excepción a la regla general que estamos planteando.

Indebidamente se ha planteado que en el caso del PAN, argumentando que "el transitorio no puede regular, estoy citando literalmente, materia de una disposición votada en contra", y se refiere al artículo 59 constitucional.

Quien hace esa afirmación no está leyendo bien nuestro cuarto transitorio, porque el cuarto transitorio comienza diciendo con toda claridad: "como única excepción a lo dispuesto en el apartado tercero, fracción VIII del artículo 35".

Nuestro transitorio no es una excepción al 59, sino una excepción al artículo 35 constitucional, fracción VIII que aquí fue votado en sus términos con algunos ajustes menores.

Se ha dicho que no procede una regulación del tipo de la que se plantea, porque es en contra de la técnica constitucional establecer en un transitorio, excepciones.



Quiero decirles dos cosas: la primera de ellas es que hay dogmática jurídica sobre el particular. Elisur Arteaga Nava tiene un opúsculo que se denomina Derecho constitucional transitorio, un opúsculo de 15 cuartillas en donde define al derecho constitucional transitorio diciendo: "que los artículos transitorios son principios normativos de naturaleza secundaria que se elevan a rango constitucional para los efectos de regular la entrada en vigor de una norma y lo relativo a un tránsito de un derecho que desaparece a otro que lo sustituye..." Y dice: "Es de naturaleza accesoria, existe por cuanto a que hay un texto principal y esos principios pueden establecer excepciones y salvedades al texto fundamental". No lo digo yo, lo dice Elisur Arteaga Nava.

Quisiera comentarles adicionalmente que no es infrecuente que las normas de reforma o de expedición de leyes contengan disposiciones de este tipo.

Para quienes nos han planteado esto como improcedente, quisiera decirles que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 17 de enero se publicó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que contiene un artículo cuarto, en cuyo caso se establece por única ocasión para el 2011 en lo que respecta a la instalación de los consejos delegacionales, se atenderá a tal cosa. Es decir, no es infrecuente que haya disposiciones en las normas legales que establezcan salvedades.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Le pido al orador permanezca en la tribuna. El diputado Ramírez Marín quiere hacerle una pregunta y después el diputado Santana y el diputado Arce. Diputado Ramírez Marín, por favor.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Gracias, señor diputado Presidente. Diputado Solís Acero, escuché con mucha atención su disertación. El punto fundamental es el siguiente, en mi opinión: ¿es legal o no incluir este transitorio en la reforma que se está llevando a cabo por el Poder Legislativo, la Cámara de Diputados, en este momento? Escuché que daba usted los argumentos. La pregunta concreta es: ¿es legal o no incluir este transitorio y si hay antecedentes de ello?

El diputado Felipe Solís Acero: Doy respuesta. Es absolutamente legal. Incluso la Constitución de 1917, el texto original estableció una salvedad similar. El artículo séptimo transitorio del texto constitucional de Querétaro dice: "Por esta vez el cómputo de los votos para senadores se hará por la junta computadora del primer distrito de cada estado o del Distrito Federal que se formará para la computación de los votos de los diputados, expidiéndose por dicha junta los documentos, etcétera".



La propia Constitución estableció una salvedad de la misma naturaleza porque en el texto de la regulación del sistema electoral anterior esa calificación la hacían las legislaturas de los estados y todavía no estaba establecida en 1917.

De manera que la propia Constitución estableció, en el artículo séptimo transitorio una salvedad del tipo que ahora estamos planteando. Ya señalé, pero me interesa volverlo a ratificar, el caso de la Ley de Participación Ciudadana del DF, que con claridad establece, en el artículo cuarto transitorio.

Ahora con más tiempo lo leo con toda precisión, que dice: "Cuarto transitorio. Ley de Participación Ciudadana publicada el 17 de enero de 2011 en la Gaceta del Distrito Federal. Por única ocasión para el año 2011 en lo que respecta a la instalación de los consejos ciudadanos delegacionales, se atenderá lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 130 y se dejará sin efecto lo que dispone en cuanto al inicio de sus funciones el artículo 236".

Aquí hay dos ejemplos, uno en la misma Constitución y otro en una ley de muy reciente expedición. He referido lo que la doctrina señala sobre el particular con toda claridad. El propio Elisur Arteaga Nava tiene el único texto que yo conozco en materia de derecho constitucional transitorio que toca el tema, además del opúsculo ya referido en su libro de Derecho Constitucional de Editorial Arla México, 2000, páginas 22 y 23, que con toda claridad establece que es posible, en un artículo transitorio, establecer salvedades al texto nuevo que esté contenido en el decreto del que forme parte el transitorio respectivo.

El artículo cuarto transitorio que el Grupo Parlamentario del PRI propuso para hacer efectiva y válida la posibilidad de que los ciudadanos se pronuncien sobre si desean o no la reelección consecutiva de legisladores federales es absolutamente procedente y técnicamente, desde el punto de vista legislativo y constitucional, sin tacha.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra para formular su pregunta el diputado Santana.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Comenta el diputado Solís Acero y fundamenta su explicación en la teoría particular sobre lo que dice el constitucionalista Elisur Arteaga; pero yo le vuelvo a preguntar: En la jerarquización de las leyes, en el principio de supremacía constitucional y legal, ¿no tiene más valor - diputado Felipe Solís Acero-, valor legal, una jurisprudencia de la Suprema Corte de



Justicia de la Nación que establece límites legales precisos para hacer uso de la facultad reglamentaria?

Por otro lado, el ejemplo que nos está dando con relación al tema de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en ningún momento está estableciéndose en un artículo transitorio cuestiones de constitucionalidad, como es el caso que nos ocupa el día de hoy.

Entonces, no puede haber comparativo alguno en el uso de la facultad reglamentaria porque en uno es facultades exclusivamente administrativas, y lo que estamos tratando el día de hoy es una facultad exclusiva de constitucionalidad. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, señor diputado.

El diputado Felipe Solís Acero: Doy respuesta. Diputado Santana, usted confunde la facultad reglamentaria con el régimen transitorio. No es lo mismo. La facultad reglamentaria está prevista en el artículo 89 constitucional, fracción I, al establecerle al Ejecutivo federal la atribución y obligación de ejecutar las leyes y proveer a la exacta observancia de las mismas en el ámbito de la esfera administrativa. Ahí tiene su base la facultad reglamentaria. Eso lo aprendimos en la escuela, en el libro Derecho administrativo, de Gabino Fraga, allá por tercero o cuarto año de leyes.

Usted confunde lo que es la facultad reglamentaria que es la atribución para expedir normas secundarias que reglamenten, que realicen una desagregación de una norma contenida en una ley con lo que son los artículos transitorios. Discúlpeme, pero no es lo mismo, diputado Santana.

El régimen transitorio son los artículos, las normas que se establecen de manera adjetiva en un decreto reformativo o en un decreto que expide una nueva ley con el propósito de regular el tránsito de la regulación de la norma que termina su vigencia, con la norma que inicia la propia vigencia. Y está claro que en este régimen transitorio es posible establecer excepciones y salvedades. No lo digo yo; lo dice la doctrina.

Termino comentándole una cuestión y ratificándole lo que aquí la semana pasada le dijo mi compañero, el diputado Zamora, y que se lo dijo muy bien: lo que usted presentó es una tesis aislada que no obliga ni vincula a nadie. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Arce, para formular otra pregunta.



El diputado Óscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): Diputado Solís, escuché atentamente su argumentación, y principalmente la parte que usted tiene de doctrina, y usted mismo se está contradiciendo. Se lo diré porqué.

Dice que los transitorios regulan -y usted lo leyó, ahí está la versión estenográfica- los textos principales. ¿Qué la reelección no sería un texto principal? Uno. Si hablamos de las excepciones, que usted acaba de decir, del cómputo de votos en una sola ocasión, claro que la Constitución regula las elecciones y eso sería un transitorio relacionado con el principal, igualmente en el caso del DF.

Contésteme una pregunta, y ésta es de técnica jurídica. Si la consulta tiene que estar aprobada por la Suprema Corte para poderla presentar en una consulta pública, así está el texto que usted votó en la comisión, luego entonces, ¿cómo puede un transitorio vulnerar el artículo de texto principal que lo obliga a que primeramente descalifique la Suprema Corte de Justicia para que usted pueda consultar? Número uno.

Número dos, si usted pretende hacer vinculatorio una consulta popular que rechazó en la Constitución, ése es un tema meramente político, de congruencia, no de técnica jurídica. ¿No le parece a usted que no hay congruencia en una y en otra? Y claramente dígame, ¿si está sujeta o no a la calificación de la corte? Y si está sujeta, luego entonces no se podría proponer hasta que estuviera previamente calificada por la corte la consulta, independientemente que no regula el texto principal y creo que es ilegal, conforme a los criterios de la tesis.

Aquí también tengo, y le otorgaría con mucha satisfacción las cuestiones jurídicas de doctrina. Nada más le citaré una, de la maestra Carla Huerta, dice: "En sentido estricto, los transitorios regulan los actos relacionados con la aplicación de otras normas"; relacionados, y usted habla de texto principal. Ésa es mi pregunta, diputado.

El diputado Felipe Solís Acero: Doy respuesta, diputado. Primero, le vuelvo a leer lo que dice Elisur Arteaga, no lo parafraseo, lo leo como lo leí en su primera oportunidad.

Dice Elisur Arteaga en el texto que ya referí, Derecho Constitucional Transitorio de Harla. Dice que los transitorios son principios normativos de naturaleza secundaria que se elevan a rango constitucional para los efectos de regular la entrada en vigor de una norma fundamental y lo relativo a un tránsito de un derecho que desaparece a otro que lo sustituye. Es de naturaleza accesoria. Existe por cuanto que hay un texto principal. En la



práctica esos principios establecen excepciones y salvedades al texto fundamental, procedimientos especiales, aplicación retroactiva de leyes, etcétera. Eso fue lo que dije, porque eso es lo que dice Elisur Arteaga Nava. No yo. Lo que dice él.

Y este constitucionalista que tiene el único texto que yo conozco sobre la materia derecho constitucional transitorio, con toda claridad señala que es posible establecer salvedades y excepciones a las normas contenidas en decreto respectivo.

Segundo, usted insiste, diputado Óscar Arce en el tema relativo a que estamos estableciendo una excepción a una cuestión ya votada en sentido negativo porque usted insiste en vincular el cuarto transitorio al 59 constitucional.

No es así, diputado. No lo es conceptualmente y no lo es literalmente. Yo le pido, por favor, que lea bien el artículo cuarto transitorio, que comienza diciendo, con toda claridad se lo leo, está en la Gaceta que tiene usted en su poder y que es lo que estamos discutiendo.

Dice: "Como única excepción a lo dispuesto en el apartado tercero, fracción VIII, del artículo 35, el Congreso de la Unión convocará a una consulta popular...", etcétera, etcétera.

La excepción que estamos estableciendo en el cuarto transitorio es una excepción al 35 constitucional que aquí votamos, y que si no tengo mala memoria, usted votó a favor en lo general.

De manera que no se sorprenda nadie, estamos estableciendo una excepción a una norma que votamos, no una norma ausente. No insista, por favor en que esto se trata de una excepción al 59 constitucional, porque ni es lo que hemos dicho, ni es lo que está escrito en el artículo cuarto transitorio.

Por todas esas razones, concluyo esta intervención como he concluido las anteriores, el artículo cuarto transitorio que ha propuesto el grupo parlamentario del PRI y que forma parte del dictamen, no tiene problema alguno de técnica constitucional ni legislativa. Las salvedades en un texto transitorio son perfectamente posibles desde el punto de vista de técnica legislativa y técnica constitucional. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Agustín Torres Ibarrola.



El diputado Agustín Torres Ibarrola: Gracias, presidente. Me parece que hay que centrar el debate.

La realidad de este artículo transitorio es que el PRI rechazó la reelección en las comisiones. Rechazó la inclusión de la posibilidad de la reelección inmediata en el dictamen, y no se dieron argumentos.

Y como dijimos aquí en la tribuna, en ese momento, en esta Cámara se reeligen los diputados. Muchos de aquí se han reelegido en muchas ocasiones, pero no ha decidido el pueblo quiénes vienen de nueva cuenta, sino que lo han decidido las cúpulas de los partidos políticos.

Se plantea la consulta como una puerta de salida para negar la realidad, para no decir si quieren o no quieren la reelección inmediata. Y entonces le delegamos a una consulta lo que no queremos decidir en esta Cámara.

Y luego entramos en un debate y una gimnasia mental y en una argumentación jurídica que nada tiene que ver con el fondo del asunto. El fondo del asunto es que se ha rechazado la reelección inmediata, y simplemente decir que ésta es una democracia representativa, que ustedes diputados, nosotros estamos aquí porque nos dieron un mandato, y ese mandato lo ejercemos en nombre de las personas a las que representamos, y si vamos a estar haciendo consultas para lo que nos convenga, consultamos lo que queremos y lo que no queremos no lo consultamos, como fue el caso de esta reforma política donde no se consultó la revocación de mandato, por qué no van y la preguntan al pueblo de México si quiere incluir la revocación de mandato, por qué hacen una consulta a modo, y si de plano vamos a estar haciendo consultas mejor paguemos encuestas y disolvemos el Congreso y dejamos de hacer el trabajo para el que nos pagan los mexicanos.

Hay un doble discurso, hay una doble moral, es una falsa salida esta consulta, es negar el debate de fondo; es negar la responsabilidad que se tiene como parlamentario, como representante popular y como parte de una democracia representativa, que es lo que somos.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado.



Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Con su permiso, señor presidente.

Un argumento político e insistir en el argumento legal. El argumento político. Claro que estamos decidiendo; estamos decidiendo dejar que un debate de 90 años sea resuelto por su destinatario final. Qué arrogancia, qué hipocresía, cuando dicen tomen en sus manos la determinación, ahora sí sean legisladores. Y escuché por allá la expresión; por qué no consultamos los impuestos y por qué no consultamos las tarifas de la gasolina, que la Comisión de Energía junto con las eléctricas no quieren ni siquiera consultar en la comisión.

Qué arrogancia decir que preguntarle a la ciudadanía es renunciar a nuestra función de legisladores. Amigos, acabamos de darnos un instrumento extraordinario de participación ciudadana, ¿por qué entonces negarle a la sociedad la posibilidad de utilizarlo para resolver un debate de más de 90 años?

No, se dieron argumentos de sobra con respecto a la reelección, explicamos detalladamente cómo de ninguna manera la reelección es la lleva del desarrollo y del progreso. Explicamos con detalle que tampoco se trata de oponerse a la reelección, sino simplemente dejar que sea la sociedad, su destinataria, la que tome la resolución en un instrumento que estamos creando aquí en esta reforma.

Ése es el fondo del asunto; que sea la sociedad la que decida. Ése es el fondo del asunto; que un tema que cobró miles de vidas, que un tema que costó millones de pesos; que un tema que ha sido debatido a lo largo de 90 años, finalmente encuentre en la decisión de los ciudadanos una respuesta definitiva.

No sólo no nos hemos negado a la revocación de mandato, sino que hemos concurrido y seguiremos concurriendo a la presentación y a las discusiones de la iniciativa en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Por lo demás, amigos, una vez más es necesario decirlo, estamos ante un cambio fundamental en la vida de México. No nos asuste la decisión que tomen los senadores, eso es parte de la función que le corresponde a los senadores y tendrán que asumirla como lo estamos haciendo nosotros.



Lo que importa en esta reforma es el sentido que tiene, lo trascendente de su rumbo, lo que traza este nuevo articulado y de eso tenemos que sentirnos satisfechos, de cómo estamos legislando. Que no sean las amenazas las que nos intimiden.

Y una vez más el argumento legal, el transitorio es absolutamente legal, puesto que prevé, como lo deben hacer los transitorios, una salvedad. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Le pregunto al orador si desea permanecer en la tribuna.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: No.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No acepta preguntas.

Tiene la palabra el diputado Nazario Norberto Sánchez, en pro de la propuesta.

El diputado Nazario Norberto Sánchez: Muchas gracias, diputado presidente. Yo creo que es importante ver, se habla de técnica jurídica, se habla de violaciones al Reglamento.

Aquí en estricto derecho hemos visto, se ha debatido, obviamente que varios diputados que me han antecedido en la palabra y que son estudiosos de derecho y algunos constitucionalistas lo sabemos bien, cuál es el curso de esto.

Yo en esta ocasión no me voy a meter en la materia jurídica. Nosotros manifestamos y decidimos, el hecho de que este artículo cuarto transitorio se ponga en la reforma política es porque de una u otra forma los diputados del PRI no quisieron la reelección y buscaron una salida, y esta salida, ¿cuál es? Esta salida es decir que por única ocasión se deba al año siguiente formular una convocatoria, para ver si esta legislación, se haga una consulta popular al efecto de que se lleve a cabo una reelección o no.

Nosotros vamos a votar a favor de la propuesta del compañero Santana. Nosotros les decimos, con todo respeto, a los compañeros, nosotros sabemos qué es una jurisprudencia y qué es una tesis jurisprudencial. Lo tenemos claro como abogados. Nosotros votaremos a favor de la propuesta del compañero Arturo Santana. Muchas gracias.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Luis Carlos Campos Villegas.

Pase diputado, pero el diputado Santana quiere hacer uso de la palabra por alusiones personales. ¿Es correcto? Proceda.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado presidente. Creo que el que no tomó bien sus clases de derecho constitucional, doctrina, es el diputado Solís Acero. Sigue empeñado en violar la jerarquización de las leyes.

Aunque fuese una simple tesis aislada es de quien aplica la ley, de quien interpreta la ley y no simplemente de un teórico, como el que usted ha citado aquí, en el caso de Elisur Arteaga.

Pero vamos más allá. Está reglamentando una violación al propio decreto. Claro que sí, diputado. El artículo 35, fracción VIII, en su apartado tercero dice claramente, no podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución, los principios consagrados en el artículo 40 de la misma, la materia electoral y esto es materia electoral y no puede haber excepciones, no puede haber excepciones a la regla, no puede haber abuso en el uso de la reglamentación. No pueden reglamentarse cuestiones, insisto, que son de constitucionalidad. Hay criterios.

Si usted lo está sosteniendo de manera muy endeble, solamente con la doctrina, me parece que no tiene ningún sustento jurídico.

Susténtelo con la ley, susténtelo conforme a derecho y no simple y sencillamente con un mal uso de la doctrina del derecho mexicano, diputado Solís Acero.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Solís Acero.

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): Gracias, una pregunta muy sencilla, diputado Santana: ¿si le quedó clara la diferencia entre facultad reglamentaria y régimen transitorio?

El diputado Arturo Santana Alfaro: Al que no le queda claro es a usted, diputado Solís Acero. Ya hay una lectura previa, y no de hoy. Tenemos días con esta discusión y el que no ha entendido la diferencia es usted y sigue pretendiendo hacer abuso de la facultad



reglamentaria que establece la propia Constitución, pero además, violando principios fundamentales del derecho, que es la supremacía constitucional, diputado Solís Acero.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Luis Carlos Campos Villegas.

El diputado Luis Carlos Campos Villegas: Gracias, señor presidente. Con su permiso, con el permiso de la honorable asamblea. El tema que nos ocupa esta noche, compañeros diputados, es un tema fundamental. La reelección inmediata de legisladores tiene que ver con la estructura, funcionamiento y operación del Estado mexicano, no es por supuesto un tema menor.

Pero además es un tema de profunda raigambre histórica, que en las luchas sociales del pueblo mexicano define las fuerzas políticas aquí representadas en esta soberanía; es un tema que tiene que ver con la lucha del pueblo mexicano, sufragio efectivo, no reelección.

Los argumentos que aquí se han dado a favor y en contra, todos, son muy valiosos. Pero también debemos de comprender que la democracia representativa en ciertos temas, como en éste, no es suficiente para resolver un tema estructural del Estado mexicano.

Por tanto tenemos que recurrir a la democracia directa, a consultar la auténtica soberanía popular para que el pueblo de frente, de cara, en pleno siglo XXI, defina cuál es el rumbo que queremos, cuál es el rumbo que en esta materia quiere el pueblo de México, un sí o un no en una figura jurídica que esta legislatura ha consagrado, la consulta popular. Ahí está la solución, ahí está la definición que el pueblo de México debe tomar, y este Poder Legislativo tiene que acatar. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra, para hablar en pro de la propuesta, el diputado Guadalupe Acosta Naranjo.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, señor presidente. Tres argumentos, compañeros. El primero es que resulta un absurdo y una ilegalidad quitar de la minuta, que viene del Senado, la reelección y luego poner un transitorio de cómo la podemos volver a incorporar. Es un absurdo y es una ilegalidad. Los transitorios son para regular la aplicación de los artículos constitucionales que se incorporen, no los que ustedes están negando.



Dos. Compañeros, es una trampa un transitorio que no aplicará este Congreso, que lo hará el que sigue. La verdad que otra gente se los crea. No les creo.

Y, tercero, la ampliación de derechos no se pone a consulta popular, se tutelan. Si en Arizona pusieran a consulta los derechos de los migrantes perderían nuestros conciudadanos. Si nosotros hubiéramos puesto a consulta popular varia ampliación de derechos en el DF, no hubieran pasado nunca. La ampliación de derechos ciudadanos se tutelan, se impulsan, se protegen; no se mandan al matadero.

Por último. Han dicho aquí que ha corrido mucha sangre por el tema de la reelección. No sean demagogos, compañeros. No corrió un solo centímetro de sangre por el tema de la reelección legislativa. El Constituyente del 17 la consagró. Fue en la fundación del PNR cuando ustedes la quitaron y ampliaron el periodo de cuatro a seis años y evitaron el Poder Legislativo en su verdadera fuerza. Fue para consolidar el presidencialismo viejo y arcaico que hoy están protegiendo.

No anden escudándose en la Revolución del 17, porque los Constituyentes, compañeros, nunca dijeron lo que ustedes aquí vienen a decir. No mientan. No falseen. Por eso asuman su responsabilidad. Nosotros no seremos lavadero de cara de ustedes. Asuman que están quitando algo que habíamos acordado en el Senado por sus propios senadores que votaron por unanimidad y que ustedes hoy están intentando, mediante una trampa gatopardista a la que están muy acostumbrados, intentar lavarse las manos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado, le ruego permanecer en la tribuna. El diputado Oscar Arce Paniagua quiere formularle una pregunta.

El diputado Oscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): Diputado Acosta, dos preguntas.

Una. Si usted está al tanto que el 15 de octubre de 1965 el argumento del PRI para no votar la reelección fue que necesitaban consultar a la gente. Hace 45 años. ¿Qué opinión le merece que después de 45 años quieran salir con esta salida en este momento?

Segunda. El propio texto de la consulta, sujeta la misma a una aprobación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación -así, así la votamos-, en el caso del transitorio que la obligáramos a consultar sin que previamente la Corte la calificara, ¿usted cree que sería



legal hacerlo sin previamente calificar la Corte? Ésas son mis dos preguntas. Muchas gracias.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Es un poquito reiterativo decir que vuelven a una consulta que comenzaron a mitad de la década de los 60 y que todavía no pueden terminar y ahora me dicen que no ésta, sino la siguiente, hará una consulta porque tendrá que ser a un año después de que se publique en el periódico Oficial de la Federación cuando se eche a andar. Yo no les creo.

Pero además en la Constitución del 17, los que venían con la legitimidad de una revolución, que costó como bien han dicho ellos mismos, un millón de vidas, pusieron la reelección legislativa. Y sin necesidad de consulta, en el 32, sino por esta soberanía, la quitaron, ellos mismos la quitaron. Ahí entonces no quisieron consultar a nadie y modificaron uno de los preceptos fundamentales que venía de la Constitución del 17, la reelección legislativa que le daba fuerza al Congreso frente al presidente de la república.

Segundo. Claro que lo de la Corte nos va a echar para atrás este tema, porque es clarísimo que estamos mediante un transitorio, permitiendo la violación de la propia Constitución.

Asumamos que esa es una salida que han tomado internamente en el PRI, ante sus diferencias; pero quieren que el conjunto del país, del Poder Legislativo, del poder constituyente, les resuelva sus diferencias, que todos estemos secuestrados por el problema de los que sí quieren reelección en el PRI y los que no la quieren y entonces todos hay que bailar al son del tricolor.

Ese es un absurdo y un abuso. Creo que es ilegal la incorporación de este transitorio. Ilegal e ilegítimo.

Por esa razón vamos a darle para atrás. No van a alcanzar los dos tercios en eso, por más que nos han ofrecido mil cosas en la negociación para que limpiemos la cara, no lo vamos a aceptar.

Y vamos a insistir en el Senado de la República, a que nos vuelvan a mandar el texto de la minuta original para que con la fuerza de los ciudadanos se incorpore el derecho de ellos a decidir quién se queda y quien se va en esta Cámara de Diputados y de Senadores. Muchas gracias.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Arturo Zamora Jiménez.

El diputado Arturo Zamora Jiménez: Gracias, Presidente. El término transitorio es elocuente por sí mismo; el término transitorio es elocuente por su denominación donde se infiere precisamente que tiene una función temporal para regular procesos de cambio en un sistema jurídico.

Los artículos transitorios, su función radica precisamente en regular conductas de particulares y conductas que tienen que ver con las autoridades que tienen la obligación de aplicar.

El transitorio precisamente forma parte de un tránsito, de un orden jurídico a otro, pero la norma denominada transitoria, en razón de su función no es su estructura misma, por tanto el artículo cuarto transitorio que se propone y que ha sido reservado no entra en conflicto con la norma constitucional de ninguna manera, y no entra en conflicto con la norma constitucional en función de que se trata de una parte integral de la misma.

Un aspecto especial y esencial de los artículos transitorios es que precisamente la vigencia de éstos depende de una función determinada, por lo que entonces, además de considerarse su aspecto temporal, es importante que consideremos la existencia de tres figuras de artículos transitorios. Una de ellas son los que determinan la vigencia de una norma; la otra es la que establece la derogación de una o varias disposiciones jurídicas y la que en este caso nos interesa y que se vincula precisamente con el tema de la discusión es la figura de los artículos transitorios que establecen un mandato, independientemente de que se esté sujeto a un plazo o de que se prevea una sanción por la infracción.

De tal manera que en este caso estamos hablando de un artículo transitorio que contempla el cumplimiento de una condición prevista.

Se ha cuestionado la legalidad del artículo cuarto transitorio y podemos afirmar claramente que los artículos transitorios forman parte del ordenamiento jurídico respectivo y, como consecuencia, su observancia es obligatoria. Así lo determina también la Suprema Corte a través de los tribunales colegiados.

Por otro lado, los transitorios son normas que forman parte de la Constitución y su contenido va encaminado a precisar circunstancias de índole temporal relacionadas, entre



otras, con la eficacia, vigencia, aplicación, aclaración, precisión, derogación y abrogación de normas propiamente constitucionales, y así lo define la Suprema Corte.

Por esa razón, el Grupo Parlamentario del PRI seguirá insistiendo en la consulta. No le vamos a dar la espalda a los ciudadanos. El Grupo Parlamentario del PRI ha creado derechos de los ciudadanos y uno de esos derechos es precisamente el que queremos otorgarles en la consulta sobre el tema de la reelección consecutiva y por esa razón estaremos a favor del dictamen en sus términos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Gregorio Hurtado.

El diputado Gregorio Hurtado Leija: Muchas gracias, diputado. Con el permiso de la directiva.

Compañeras y compañeros diputados: estamos discutiendo introducir un artículo transitorio cuarto al proyecto de decreto sobre la reforma política. Sin embargo, es importante conocer que un artículo transitorio tiene una finalidad relativa y tiene un valor relativo en cuanto a que se vincule con otros artículos que se encuentren dentro de un decreto de reforma, ya sea de la Constitución o de una ley ordinaria.

No es un asunto aislado, como lo pretenden hacer ver algunos compañeros diputados. Regula -como bien se dijo- el tránsito de una situación jurídica hacia otra; pero en este caso en particular, ¿cuál otra situación jurídica, si no fue aprobada?

La mayoría rechazó incluir la reelección en el proyecto de decreto que estamos discutiendo, entonces el tránsito hacia adónde, si no tenemos materia. No existe. No lo aprobaron; por tanto, la introducción de este artículo transitorio está de sobra, está de más, no tiene materia.

¿Qué es lo que regularía? Pues la vigencia temporal de algo, ya sea espacial, ya sea material, a través de la hipótesis de un hecho o un acto que no existe. Es inexistente, por eso insistimos en que es imposible, es antijurídico que se introduzca este artículo transitorio cuando no tiene materia.

No solamente se trata de la falta de materia sino también tenemos una prohibición expresa a incluirlo en un tema como el electoral. Cómo es posible que pretendamos, con un transitorio, brincarnos lo que pretendemos en una consulta que es no tocar temas



electorales. Es una total incongruencia que se incluya en esta propuesta que se está viendo.

Por último, también le faltaría fondo a esta propuesta. ¿Qué es lo que se le preguntaría a la gente? Una reelección, que si quiere una reelección, de qué tipo. ¿Una sola vez? ¿Dos veces? ¿En qué puntos? ¿De qué forma? ¿Qué formato? Es decir, está sumamente abierto porque no tenemos materia para incluirlo de manera total.

Es incongruente y hay que aceptarlo, compañeros diputados. Es sólo un intento por distraer la realidad. ¿Cuál es esa realidad? Que ustedes están negando la reelección, reconózcanlo con todas sus letras. Díganlo. Que la gente los escuche. Están negando la reelección, el derecho a la gente a que decida si continúan o no en el cargo, si hicieron una buena chamba o no la hicieron.

Hay que reconocerlo, diputados. Díganlo. Están negando la reelección. Acéptenlo. Tengan los pantalones y las faldas suficientes para aceptar que lo están negando. Negaron la reelección; acéptenlo. No le saquen la vuelta. No le tengan miedo al juicio ciudadano. No le tengan miedo; díganlo: que tienen miedo a perder el control político de los representantes populares. Ésa es la realidad. Acéptenlo y díganlo con todas sus letras.

Es cuanto, diputado.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, señor presidente. Hay en este debate dos planos: el plano de la discusión jurídica y el plano de la discusión política.

Por lo que ve al plano de la discusión jurídica yo estoy a favor de la consulta. ¿Por qué? Porque manifesté en el momento oportuno, cuando discutíamos que no hubiese materias reservadas a la consulta, yo estuve a favor de que se pudiese consultar sobre cualquier tema y sobre cualquier materia. Y tengo que ser consecuente con esa postura.

Es verdad que en materia jurídica existe una discusión sobre cuál es el alcance de los artículos transitorios. Elisur Arteaga, por un lado, en su obra Derecho Constitucional Transitorio, permite que los transitorios excepcionen o establezcan salvedades.



Por su parte, Carla Huerta, en un artículo publicado que se llama Artículos transitorios y derogación, señala claramente que los artículos transitorios no pueden contradecir ni regular aspectos sustantivos. ¿Cuál es la solución correcta? Hay tesis aisladas de la Suprema Corte, la doctrina no es coincidente a este respecto.

Yo creo que la solución está en la práctica, en los hechos, en lo que ha ocurrido con los artículos transitorios en este país. Miren por ejemplo lo que establecía el artículo quinto transitorio de la Constitución de 1917. Dice ese artículo quinto transitorio: "El Congreso de la Unión elegirá a los magistrados de la Suprema Corte. En estas elecciones -dice el párrafo segundo- no regirá el artículo 96 de la Constitución en lo relativo a las propuestas de candidatos por las legislaturas locales".

Este ejemplo y otros que hay en la Constitución, por ejemplo recientemente en materia de reforma al artículo 127 de la Constitución, se excepcionó a los ministros en funciones para que no ganaran lo mismo que los ministros que entraran a formar parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Y además yo me pregunto, ¿hay control constitucional sobre una reforma a la Constitución? Yo creo que debiera haberlo, pero la corte, hasta el momento, no ha aceptado ningún mecanismo de control sobre una reforma a la Constitución, ni el amparo, ni la controversia constitucional, ni las acciones de inconstitucionalidad. Yo en esto estoy de acuerdo con el PRI, se debe consultar cualquier tema, no debe haber temas vedados.

Pero los reto, reto al PRI, que se consulte sobre la reelección, pero también que se consulte sobre la revocación de mandato. ¿Qué les parece?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado, le quiere formular una pregunta el diputado Óscar Arce, ¿acepta?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Sí, por supuesto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Adelante, diputado.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): Ya me hubiera dicho doctor, está bien, presidente, no hay problema.

Diputado Cárdenas, usted nos acaba de dar una excepción en la Constitución, y ahí mismo usted está diciendo que no regirán los requisitos. Si fuera de pura técnica legislativa y no



de fondo, lo que el PRI hizo, propuso un artículo cuarto transitorio que no contiene en su texto la excepción. Es decir, le voy a decir cómo lo tuvieron que haber hecho. En esta consulta no regiré la calificación de la Suprema Corte, ni ningún otro requisito, para que la misma se lleve a cabo, para que la pudiéramos votar. Pero como no está redactado, como no se ciñó a la técnica jurídica legislativa, yo considero que no se puede llevar a cabo, porque atropellaría la base que ellos mismos están sustentando. ¿Usted está de acuerdo con esta argumentación?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Sí, diputado Arce. El artículo cuarto transitorio, tal como fue propuesto por el PRI, y aceptado por la mayoría en las comisiones, sí excepciona, dice así el texto del artículo cuarto transito, del dictamen.

Como única excepción a lo dispuesto en el Apartado 3, fracción VIII del artículo 35 de la Constitución. Se refiere a las excepciones en el derecho de consulta. Usted se acordará que en el artículo 35, fracción VIII, Apartado 3, se excepcionaron distintas materias: la materia electoral, los ingresos y gastos del Estado, la seguridad nacional, la organización de las Fuerzas Armadas, entre otras, los derechos humanos, las restricciones a los derechos humanos. Y aquí están excepcionando la materia electoral. La reelección tiene que ver con la materia electoral, y la están excepcionando expresamente.

Por otra parte, lo que usted señala, de si la Suprema Corte puede revisar las decisiones sobre consulta ciudadana, le quiero decir que no es la Suprema Corte, quien puede conocer de las resoluciones del Instituto Federal Electoral conforme al apartado sexto de la fracción VIII del artículo 35 de la Constitución, es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las resoluciones que emita el IFE con motivo del derecho de consulta, pueden ser conocidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los términos del artículo 99 de la Constitución, pero ése es otro supuesto diferente a lo que está usted preguntando.

Lo que yo dije en mi intervención, es algo que me parece de la mayor relevancia, no porque lo haya dicho, sino porque es de la mayor relevancia para el control constitucional en este país.

La pregunta que hago es: vamos a suponer que el PRI y yo estamos equivocados, que los artículos transitorios que se están aprobando aquí, son equivocados, son carentes de



técnica constitucional. Esta reforma a la Constitución ¿puede ser controlada constitucionalmente?

Yo creo que debiera ser controlada constitucionalmente. Sin embargo, la Suprema Corte, con excepción de algunos casos como el amparo Camacho, en las últimas sentencias que ha dictado en materia de amparo, de controversias constitucionales, de acciones de inconstitucionalidad, ha dicho la Suprema Corte que ni por procedimiento ni por fondo la Corte tiene competencia para controlar la constitucionalidad de una reforma a la Constitución.

Desgraciadamente como está el derecho en México, no se va a poder someter a control de constitucionalidad este artículo transitorio. Esto es lo que me lleva a la conclusión de que si hay una práctica histórica a favor de artículos transitorios que excepcionan el cumplimiento de la Constitución, las dudas que existen en la doctrina, el derecho que tienen los ciudadanos para que cualquier tema se consulte. Por eso yo apoyo este artículo transitorio, pero le exijo al PRI que incorpore también la consulta sobre revocación de mandato.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Corral Jurado.

El diputado Javier Corral Jurado: No tengo discrepancia de la definición sobre el régimen de transitoriedad que afirmó en la tribuna el diputado Solís Acero, tampoco del que ha dicho Jaime Cárdenas Gracia o lo que dijo el diputado Zamora; lo que yo sostengo es que estas definiciones de régimen de transitoriedad constitucional, que en efecto no es lo mismo que facultad reglamentaria, no son la hipótesis ni es el concepto que abarca el supuesto que pretende el PRI en el cuarto transitorio, porque el régimen de transitoriedad que regula el tránsito de la norma para varias hipótesis; para una entrada en vigor de la norma escalonadamente o de manera total; para complementar especificidades de la norma; para excepcionar algunos elementos de la norma o para tener salvedades de carácter constitucional, todas éstas cosas que son ciertas tienen un carácter complementario de la norma, no un carácter contradictorio de la norma, y el transitorio cuarto que propone el PRI contradice la fracción VII del artículo 35, el apartado tercero.

Por qué la contradice, porque es como si el PRI estuviera proponiendo en el transitorio de la norma, que por primera vez se consultara a la población sobre la vigencia de la libertad de expresión o de la libertad de información, y una de las restricciones fundamentales que le da el numeral 3 de ese artículo 35, es derechos humanos; materia electoral; régimen de ingresos; gasto del Estado; seguridad nacional, ¿por qué?, porque son materias que tienen



su propio régimen constitucional en el artículo 41 de la Constitución, la materia electoral a partir de ahí.

Por lo tanto, sostengo que este cuarto transitorio no es complementario de acuerdo a las definiciones del régimen de transitoriedad constitucional. Es contradictorio, se opone a la norma; la niega.

¿Por qué el legislador ha determinado que la materia electoral debe estar exceptuada de las consultas populares?, porque tiene su propio régimen especializado desde la Constitución y tiene un cuerpo normativo propio, como lo va a tener la consulta popular, me imagino yo si llegamos a verlo, en una ley reglamentaria de las figuras de la participación ciudadana.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, yo sostengo que ésta es una falsa salida y que por falsa, es irresponsable. Evade el ejercicio de una competencia directa del Congreso, que es muy nuestra porque tiene las dos características fundamentales de las atribuciones constitucionales de los poderes, que es material y formalmente legislativa.

Instaurar en la Constitución la figura de la reelección no es un régimen de democracia semidirecta. La representación directa para el ejercicio de la facultad legislativa la tenemos los diputados.

Y por otro lado, y con esto termino, yo quiero decirle a los señores del PRI, la propuesta del cuarto transitorio está muy mal planteada, deficientemente planteada ni siquiera se señala quién sería el solicitante, de acuerdo al mismo artículo 35 que ya aprobamos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Señor diputado, el diputado García Granados quiere formular una pregunta.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): En principio, creo que valdría la pena hacer una reflexión de carácter histórico. No es ésta la primera vez, como se ha señalado, que un artículo transitorio versa sobre cosas que no están en la materia. Eso en principio.

Porque la propia Constitución del 17 y el Constituyente, por ejemplo, si atendemos a algunos de los transitorios que se establecieron en la primera Constitución, en la Constitución de 1917, por ejemplo, el artículo décimo transitorio decía: los que hubiesen figurado en el gobierno, emanado de la rebelión contra el legítimo de la república, o



cooperado aquella, combatiendo después con las armas en la mano o sirviendo empleos o cargos de las facciones que han atacado al gobierno constitucionalistas, serán juzgados por las leyes vigentes siempre que no hubieren sido indultados por éste.

El décimo segundo transitorio, por ejemplo se refería a otro tema que ni siquiera versa tampoco en la materia de la Constitución: los mexicanos que hayan militado en el Ejército constitucionalista, los hijos y viudas de éstos y las demás personas que hayan prestado servicios a las causa de la Revolución o de la instrucción pública, tendrán preferencia para la adquisición de fracciones a que se refiere el artículo 27 y derecho a los descuentos que las leyes señalan.

Y a mayor abundamiento, otro artículo que jamás versó sobre la materia y que es lo que quiero proponer ante ustedes, es el décimo tercero: quedan extinguidas de pleno derecho las deudas que por razón de trabajo hayan contraído los trabajadores, hasta la fecha de esta Constitución, con los patronos, sus familiares, o intermediarios.

Nada de esto versaba en la materia del 1917, ¿estamos de acuerdo?, y entonces en este sentido, coincidiendo en parte con el diputado Javier Corral, de que éste es un tema que tiene enormes visos de política y que tendremos que ver la posibilidad de hacer un análisis de fondo, creo que en todo caso debemos dejar de lado la discusión, desde el punto de vista de procedimiento técnico legislativo o constitucionalista, y analizar el esquema de la transitoriedad, para efecto de ver que no es ésta la primera ocasión que se está hablando de temas que no versan en la materia, ¿cuál sería su opinión respecto de esto? ¿A qué tenemos que irnos? Es la pregunta concreta.

Si hay un artículo transitorio que está dejando abierta la posibilidad de que todos los grupos parlamentarios analicemos cuál es la voluntad de la población de reelección inmediata de legisladores, sería válido también, y de alcaldes no lo dice, perdón, diputado no dice de alcaldes, pero, ¿no sería también válido analizar todas las formas que la ciudadanía nos está exigiendo, para efecto de entrar efectivamente a una consulta que nos permita conocer cuál es la opinión de la ciudadanía en temas torales de exigencia social?

El diputado Javier Corral Jurado: Diputado García Granados, yo en la Comisión de Puntos Constitucionales y de Gobernación, de Comisiones Unidas, les constará a mis compañeros legisladores de ambas comisiones, me pronuncié en contra de la consulta en materia de reelección legislativa, no sólo por este argumento de carácter jurídico constitucional, ahí esgrimí fundamentalmente una medida antipolítica, lo que yo llamé un estado de absoluta inconveniencia, absoluta posición de ilógica política salir a plantear a la población en un



momento de tanto desprestigio de la política y de los políticos y sobre todo, de la imagen que tiene el Parlamento y los diputados, la reelección legislativa.

Incluso, dije, esto puede llegar a ser autodestructivo si quienes realmente están esperando en esa consulta un mecanismo de legitimación van a terminar sepultándola por mucho tiempo.

Sin embargo, yo quiero decir que si la consulta popular realmente hubiera estado ligada a la jornada electoral, pues va a ser materia electoral la que se va a consultar, hubiera tenido otra dimensión la discusión, pero a la consulta popular se le quitó su principal mecanismo de participación, que es el que estuviera dentro de la jornada electoral.

Se pide, para hacerla vinculatoria a las Cámaras del Congreso, se pide el 25 por ciento de la lista nominal de electores, para hacerla vinculatoria. Que la participación en esa consulta sea de 25 por ciento de la lista nominal de electores. Estamos hablando algo así como 20 millones de personas.

Sin jornada electoral, digo, cuándo se cree que va a concurrir esa cantidad de personas. Ni un candidato a la Presidencia de la República ha obtenido jamás 20 millones de votos, imagínense la reelección legislativa bajo esa consulta.

Por eso yo sostengo que es absolutamente demagógica la salida, que es absolutamente falsa y he calificado de irresponsable. Porque aquí se ha dicho que hay noventa años de debate sobre la reelección consecutiva de legisladores.

Eso no es cierto. Varios oradores han explicado que la Constitución del 17 mantenía la reelección consecutiva de legisladores. Se eliminó hasta el 33, pero no es cierto que haya habido debates o reelección consecutiva. Ha habido un movimiento zigzagueante del PRI, históricamente en los últimos 70 años, según el presidente de la República en turno, porque a veces la Cámara de Diputados, dominada por el PRI ha ido a favor de la reelección y el Senado no.

A veces el Senado priísta ha ido a favor de la reelección y la Cámara de Diputados no. No es cierto que hemos estado en medio de un debate nacional, más bien es una discusión intramuros del PRI, y absolutamente convencido de que materias que no están incorporadas en la Constitución pueden ir al régimen de transitoriedad. Siempre y cuando no quiera desde el régimen de transitoriedad modificar la Constitución o negarla.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Ha concluido la lista de oradores. Han solicitado la palabra para rectificación de hechos don José Narro, don Sebastián Lerdo y don Gustavo González en ese orden. Diputado José Narro.

El diputado José Narro Céspedes: Con su permiso, presidente. Éste es un tema muy controvertido, es uno de los temas centrales del debate de esta reforma política, el tema de la reelección. Creo que sería sano, más sano que el PRI -como se ha expresado aquí- dijera abiertamente que está en contra de la reelección y no buscar un mecanismo para evadir, hablar con mucha claridad y con mucha precisión.

Porque gran parte de las figuras que se plantearon aquí, como es la consulta popular, se quedó prácticamente invalidada en el tema vinculatorio por el número de votos que se plantean.

Entonces, se crearon una serie de figuras que en la misma reforma se les están poniendo candados para no hacerla viable, para decir que se crearon las figuras pero al mismo tiempo no darles viabilidad.

¿Y entonces qué es lo que es planeta? No es más que un artificio para no hablar ante la población y el pueblo de México con mucha precisión. Si no están a favor de la reelección habría que decirlo. No decir o buscar, como un artificio, que lo que están proponiendo es la salida de ir a una consulta.

Por eso algunos del Partido de la Revolución Democrática no estamos convencidos de la reelección. Pero creo que la actitud del PRI no ayuda en un planteamiento zigzagueante con mucha ambivalencia y con poca claridad ante la población. Porque lo que quieren decir en la lectura es que no están de acuerdo con la reelección, pero no lo dicen porque están planteando la consulta.

Nosotros, en todo caso, no estaríamos en desacuerdo los que de alguna forma nos hemos reservado, no estaremos en desacuerdo en que la población tomara la decisión en el marco de un proceso electoral, que fuera la reelección en cuanto a los candidatos de mayoría, los que van por los distritos electorales.

Creo que son temas que habría que revisar, pero creo que en el fondo el PRI busca evitar pagar un costo político sobre una decisión que asume, pero no la asume con firmeza, no la asume con decisión. La asume con mucho titubeo, la asume a medias. Por eso nosotros lo que planteamos es estar en contra de ese cuarto transitorio. Muchas gracias.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Sebastián Lerdo.

El diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras, compañeros. Ha dicho algún compañero diputado de Acción Nacional, refiriéndose a mi grupo parlamentario, no le tengan miedo al juicio ciudadano. Eso es lo que nos han dicho.

En pocas palabras, algunos compañeros de la llamada izquierda, lo que han dicho es: la reforma no se consulta, la reforma de impone.

Para nosotros ni miedo ni imposiciones. Vamos a preguntarle a la gente y que la gente decida. El PRI no le tiene miedo a la opinión de los ciudadanos y por eso está promoviendo justamente este artículo transitorio.

En la parte legal, desde mi punto de vista, está resuelto el debate, no hay duda. Es un tema de una mala interpretación de quienes, estoy seguro, no son mal intencionados pero de lo que estoy seguro es que tampoco son abogados.

Quisiera rescatar esta noche que estamos llegando al final de un proceso de discusión interesante que hemos dado en los últimos días, hacer un recuento muy breve de lo que aquí hemos discutido y que seguramente se habrá de aprobar.

La toma de protesta del presidente de la república ante el presidente de la Corte, la sustitución del presidente en casos de falta absoluta, la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con una fórmula que evita la sobrerrepresentación, la iniciativa preferente, la ratificación de comisionados de órganos reguladores de estado, la reelección legislativa a consulta popular, que es lo que estamos planteando en esta discusión del cuarto transitorio, la consulta popular, la iniciativa ciudadana y las candidaturas ciudadanas sin restricciones.

En positivo a esto es a lo que le ha apostado el PRI, un PRI que quiere construir, que sí quiere ejercer su mayoría evidentemente, pero que quiere con argumentos dar un paso adelante en una discusión que ha llevado muchos años y que se ha pospuesto muchas veces y que me parece que atrapar la discusión con reduccionismos mezquinos, no denigra a una fuerza política o a otra, sino al propio Congreso.



Hoy la Cámara de Diputados está concluyendo un proceso de discusión de la mayor relevancia y tendríamos todos que estar sí subrayando los pendientes, pero valorando los avances y los avances desde mi punto de vista no son menores, como no es mejor el avance que implicará la aprobación de este artículo cuarto transitorio. Muchas gracias, diputado Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Gustavo González.

El diputado Gustavo González Hernández: Gracias, señor Presidente, con su permiso. No quisiera dejar pasar y por eso pedí la palabra para rectificación de hechos, porque en esta tribuna se vertieron dos afirmaciones que no son del todo ciertas.

Se dijo que la lucha revolucionaria nos dio dos principios: el de sufragio efectivo y el de no reelección.

Respecto al último de no reelección, es falso porque tuvimos precisamente, después de la Constitución del 17, un presidente reelecto.

Además, como en su momento en esta tribuna lo dije, la iniciativa de la no reelección consecutiva, es una iniciativa que se gestó en el Partido Nacional Revolucionario, el abuelo del PRI, y que la mandó a la Cámara y que así se enlistó en el orden del día; iniciativa que nos mandan nuestros jefes y que la hacemos nuestra algunos diputados para hacer efectiva la no reelección en México y que fue aprobada en 1933.

Luego entonces el principio de no reelección, falso, no está atado a la lucha revolucionaria. Y el principio de sufragio efectivo menos, y no lo digo yo, lo dice un estudio sistemático que analiza todas las democracias en el mundo y que en los últimos 30 años evalúa la democracia mexicana respecto a los derechos políticos, el sufragio efectivo, de la siguiente manera.

Comenzó a evaluar a México en 1973, en un rango del uno al siete, donde el siete es el peor: China, Cuba, Corea del Norte. Uno es el mejor: Estados Unidos, Inglaterra, Chile, Polonia en la actualidad.

En 1973 con Echeverría teníamos cinco y avanzamos a cuatro. Con López Portillo avanzamos a tres. Pero con De la Madrid retrocedimos a cuatro. Y con Salinas los seis



años estuvimos en cuatro; éramos un país parcialmente democrático con Salinas. Avanzamos a dos precisamente, después del año 2000.

Luego entonces, el principio de sufragio efectivo para los mexicanos se dio hasta el año 2000. Luego entonces, uno de los postulados de la Revolución, el sufragio efectivo, que en el fondo es respetar la voluntad del pueblo, que en el fondo es no hacerle fraude a la voluntad del pueblo, vino hasta el año 2000, vino por Acción Nacional. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica se consulta a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); diputadas y diputados por la negativa (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida. Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: La materia de la presente reserva es para que se derogue del proyecto de decreto el artículo cuarto transitorio. En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la eliminación del artículo cuarto transitorio, reservado.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación); diputadas y diputados por la negativa (votación). Mayoría por la negativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Ponga la Secretaría a votación electrónica en el tablero la que acaba de producirse en votación económica. Por tres minutos.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación del artículo cuarto transitorio.



(Votación)

¿Falta algún diputado por emitir su voto? Está abierto el sistema.

Faltan 15 segundos para cerrar el sistema.

Ciérrese el sistema de votación. Diputado presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 165 votos a favor, 1 abstención y 218 en contra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha.

Esta Mesa Directiva quiere rogar a ustedes que se desahogue la última propuesta de modificación. Pida la Secretaría, en votación económica, la voluntad de la asamblea.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica se pregunta a los diputados si se acepta abordar el último tema reservado. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Está a discusión el artículo cuarto transitorio del proyecto de decreto. Tiene la palabra por tres minutos el diputado Jaime Cárdenas Gracia, a nombre del diputado Enrique Ibarra Pedroza para referirse a la modificación de referencia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. Esta reserva es para hacernos eco de la reserva que acaba de ser rechazada y el punto de vista del PRI que fue respaldado por muchos legisladores de distintos partidos para que se faculte, para que se permita una consulta por única vez para preguntarle a los ciudadanos acerca de la reelección, en lo que yo manifesté mi total conformidad.

Pues, así como estamos a favor de que se pregunte a los ciudadanos por única vez, a favor de la reelección, queremos agregar al artículo cuarto transitorio de este dictamen que también se les pregunte a los ciudadanos en esa misma consulta si están a favor de la revocación de mandato de todos los servidores públicos, cuyo origen sea una elección popular ordinaria o extraordinaria. Es decir, estando de acuerdo con el PRI en este punto específico, queremos que la consulta no solamente se constriña a preguntarle a los



ciudadanos acerca de la reelección, sino también que les preguntemos en ese mismo ejercicio de participación ciudadana, si están de acuerdo los ciudadanos a favor o en contra de la revocación de mandato.

Por eso proponemos, el siguiente texto de la reserva al artículo cuarto transitorio para que diga, como única excepción a lo dispuesto en el apartado tercero, fracción VIII, del artículo 35: el Congreso de la Unión convocará a una consulta popular, a efecto de consultar a la ciudadanía, sobre la posible regulación constitucional de la reelección consecutiva de diputados y de senadores al Congreso de la Unión.

Y agregamos: así como de la revocación de mandato, a todos los servidores públicos cuyo origen sea una elección popular, ordinaria o extraordinaria.

Queremos pedirles a los compañeros del PRI, que sean consecuentes, si están a favor de la consulta ciudadana, que también se pregunte, a favor de la revocación del mandato, no solamente la reelección, también la revocación del mandato. Sean consecuentes, muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado.

Están inscritos solo tres oradores en pro de la propuesta: la diputada Teresa Incháustegui, la diputada Teresa Rosaura Ochoa y el diputado Gerardo Fernández Noroña.

Por favor, la diputada Incháustegui.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero: Gracias, diputado presidente.

Bueno la propuesta que es del diputado Enrique Ibarra, a la que me sumo en este momento, es incorporar, así como aquí se ha destacado tanto la importancia de no tomar decisiones, dicen, unilaterales desde esta soberanía, sino usar la consulta popular para que sean los ciudadanos los que decidan.

La propuesta es hacer una consulta popular sobre la revocación de mandato, porque esto es también un tema que puede interesarles a la población, a los ciudadanos y pensamos que en el orden de la propia argumentación que se ha dado aquí, así como el voto es importante, la revocación de mandato es retirar ese voto de confianza que se le da a un gobernante cuando no ha cumplido con las expectativas que lo llevaron a ser electo por la mayoría.



En este caso pues, es usar este recurso que ustedes mismos aquí en el PRI han propuesto, pero esta vez para consultar sobre la revocación de mandato. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Tiene la palabra la diputada Teresa Rosaura Ochoa Mejía.

La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados, los artículos transitorios que acompañan a la transformación de nuestro marco constitucional en materia de reforma política son torales para otorgarle la viabilidad, pues tiene que ver con la expedición y adecuación de la legislación secundaria que permitirán dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto que desde hace varias sesiones es motivo de discusión en esta soberanía.

Esta reforma política, ausente de figuras como la revocación del mandato, la iniciativa popular ligada a la acción electoral, la reelección legislativa, el presupuesto participativo o la acción popular de inconstitucionalidad, manifestaciones propias de la democracia participativa es, desde nuestro punto de vista, una reforma que preserva las tendencias oligárquicas del sistema político actual.

Ahora bien, con esta reserva del cuarto transitorio que propone el diputado Ibarra en voz del diputado Jaime Cárdenas, de la consulta popular a la revocación del mandato, de todos los servidores públicos, no sólo a la reelección legislativa, se avanzaría en favor de la sociedad.

Por ello, nuestro Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano lo respaldamos, porque estamos convencidos de que todas estas figuras de participación ciudadana, no sólo deben ser un discurso, sino deben ser una realidad, por lo que además lamentamos la poca generosidad de esta soberanía de respaldar las candidaturas ciudadanas que quedan fuera del proceso electoral dejando pendiente la reforma al artículo 41 de nuestra Constitución.

Compañeras y compañeros diputados, si bien es cierto que ha sido una larga discusión esta reforma política, aún queda una gran deuda con los ciudadanos de este país, y en congruencia, con nuestros principios y documentos básicos de nuestro grupo de Movimiento Ciudadano, siempre seremos progresistas por las causas de la sociedad.



Y votaremos a favor de esta reforma porque por lo menos daremos un primer paso para mejorar la calidad de nuestra democracia. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas, como tienen ganas de seguir trabajando habrá que discutir este tema bien.

A ver, compañeros diputados y diputadas del PRI. Ustedes metieron un transitorio para poner a consulta el asunto de la reelección de legisladores. Yo en lo personal no estoy a favor de la reelección de legisladores, me parece esquizofrénico que haya una campaña feroz en contra de los legisladores y quieran preguntar si está de acuerdo la gente en que se reelijan.

Ya desde el semanario, desde la mala fe que encabeza el cardenal Norberto Rivera se ponen a decir barbaridad y media de nosotros, ahora resulta que los protectores de pederastas hablan de mala imagen. Lo que hay que oír y lo que hay que ver y lo que hay que tolerar, y están planteando una consulta para reelección de diputados.

Bueno, me parece que en un mínimo de congruencia tienen que apoyar una consulta sobre la revocación del mandato, porque se defendieron como gatos boca arriba diciendo que no estaba en el tema, que se había metido por la puerta trasera como Calderón cuando llegó aquí; que habían pasado no sé cuántas cosas. El asunto es que ahora está ahí la reserva, está el planteamiento, está a debate y me parece que están obligados a votar a favor de que se consulte a la gente si quiere o no que haya revocación del mandato, y por lo tanto, si decide que sí la ciudadanía, con los 20 millones de ciudadanos muy fáciles de reunir, que han puesto como requisito para que sea obligatoria la consulta, se hiciera la reglamentación correspondiente.

A mí me parece que esta votación final de la noche de hoy va a demostrar si efectivamente el Partido Revolucionario Institucional está a favor de la revocación del mandato o no. Es muy sencillo; ya ni siquiera es validar la revocación sino solamente que la gente decida si está de acuerdo o no en la revocación del mandato.



Yo termino planteando lo que les dije la vez pasada, a todos, ahora no sólo a los del PRI, esto está dirigido a todos. No le estamos dando al pueblo de México una vía institucional de revocación del mandato; les estamos dejando como único camino el camino insurreccional. No hay ninguna otra manera de quitarse de encima a malos gobernantes, sean presidentes municipales, sean gobernadores, sean presidente de la república, así es que lo menos que se debe avalar es que la gente decida si quiere o no el instrumento de la revocación del mandato.

Por todas estas razones estoy hablando a favor de esta reserva que presentó Enrique Ibarra y que subió a defender nuestro compañero Jaime Cárdenas, y espero, no soy ingenuo, pero espero el voto a favor del Partido Revolucionario Institucional o que se quiten la careta y que quede claro que no apoyan la revocación del mandato.

Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, señor diputado.

Consulte la Secretaría a la asamblea si la reserva se encuentra suficientemente discutida.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Con gusto, diputado presidente.

En votación económica se consulta a la asamblea si considera que la reserva se encuentra suficientemente discutida.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Suficientemente discutida.

Previa lectura de la propuesta, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se acepta la modificación del artículo cuarto transitorio, reservado por el diputado Enrique Ibarra.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Debe decir: Cuarto. Como única excepción a lo dispuesto en el apartado tercero, fracción VIII, del artículo 35, el Congreso de la Unión convocará una consulta popular a efecto de consultar a la ciudadanía sobre la posible regulación constitucional de la reelección consecutiva de diputados y senadores al



Congreso de la Unión, así como de la revocación de mandato a todos los servidores públicos cuyo origen sea una elección popular ordinaria o extraordinaria.

En votación económica, por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea si se acepta la modificación al artículo cuarto transitorio reservado, por la reserva presentada por el diputado Ibarra Pedroza. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación), gracias.

Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha.

Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Se han agotado los asuntos en cartera, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor (21:13 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana viernes 4 de noviembre de 2011, a las 11:00 horas, y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:00 horas.

---o0o---

Viernes 4 de noviembre de 2011.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobada el acta. Pido a la Secretaría a dar lectura al acuerdo de la Mesa Directiva que regula el procedimiento para la votación de la reforma constitucional en materia política.

El Secretario diputado Balfre Vagas Cortez: Acuerdo de la Mesa Directiva, por el que se establece el tiempo para llevar a cabo votaciones nominales respecto de la discusión en lo particular, del dictamen de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Participación Ciudadana sobre la minuta del Senado de la República con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política, el tiempo máximo para cada votación nominal será de tres minutos.



La Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 260 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes

Considerandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada una de las Cámara puede, sin intervención de la otra, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interno.
2. Que el artículo 20, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que es atribución de la Mesa Directiva conducir las sesiones de la Cámara y asegurar el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del pleno.
3. Que tratándose de un procedimiento especial para la discusión de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el pleno de la Cámara de Diputados ha dado cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 230 y 231 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
4. Que el pleno de la Cámara de Diputados aprobó que las votaciones relativas a las reservas presentadas por los diputados y diputadas, se lleven a cabo al final de la discusión en lo particular del dictamen referido, de conformidad con el artículo 112, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados.
5. Que el artículo 112, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que dichas reservas, una vez que sean consideradas suficientemente discutidas, deberán votarse de manera nominal.
6. Que el artículo 144, numeral 2 y 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, establece:

Artículo 144, numeral 2. Cuando llegue el momento de votar, un secretario deberá anunciarlo en el salón de sesiones y ordenará que se hagan avisos en todo el recinto.

Numeral 3. Mientras se realice la votación ningún diputado o diputada deberá salir del salón de sesiones sin excusarse de votar.



Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 145 de nuestro Reglamento, la Mesa Directiva adopta el siguiente

Acuerdo

Primero. El tiempo máximo para cada votación nominal será de tres minutos. Las votaciones serán sucesivas, por lo que el lapso entre una y otra será de dos minutos. No habrá discusión alguna, dado que la misma ya se produjo.

Segundo. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, noviembre 4 de 2011.

Atentamente, firmas de todos los integrantes de la Mesa Directiva, a excepción de la diputada María Dolores del Río, Carlos Samuel Moreno Terán y de la diputada Cora Pinedo Alonso. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En virtud de que ya fueron aprobados en lo general y en lo particular los artículos y fracciones no reservados, se va a proceder a recoger la votación de cada uno de los artículos y fracciones reservados, previa lectura de la fracción II del artículo 35, con la modificación aceptada de conformidad con el artículo 231, numeral 4, del Reglamento de la Cámara, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación de la misma.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Con su venia, presidente.

Artículo 35, fracción II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho a solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Los candidatos independientes sólo se financiarán con financiamiento público o tendrán derecho a tiempos del Estado en radio y televisión y se requeriría al menos, según sea el caso y dependiendo el cargo al que se aspira, del respaldo del 0.13 por ciento del listado nominal de los ciudadanos del distrito electoral, de la entidad federativa o de la república.



Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación de la fracción II del artículo 35, con la modificación aceptada.

(Votación)

...

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Señor presidente, tomamos votación nominal, si me permiten, de izquierda a derecha.

El diputado David Ricardo Sánchez Guevara (desde la curul): En contra.

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo (desde la curul): En contra.

El diputado Héctor Fernández Aguirre (desde la curul): En contra.

El diputado Salvador Caro Cabrera (desde la curul): Rectificación. En contra.

El diputado José Narro Céspedes (desde la curul): A favor.

El diputado Agustín Guerrero Castillo (desde la curul): Rectificación. A favor.

La diputada María de la Paz Quiñones Cornejo (desde la curul): En contra.

El diputado Éric Luis Rubio Barthell (desde la curul): En contra.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: ¿Falta algún diputado o alguna diputada?

El diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas (desde la curul): A favor.

El diputado Alfredo Francisco Lugo Oñate (desde la curul): A favor.

El diputado Reginaldo Rivera de la Torre (desde la curul): En contra.



El diputado Óscar Román Rosas González (desde la curul): En contra.

La diputada Velia Idalia Aguilar Armendáriz (desde la curul): A favor.

La diputada Ana Elia Paredes Arciga (desde la curul): A favor.

El diputado Alfredo Francisco Lugo Oñate (desde la curul): Corrección del sentido de mi voto. En contra.

El diputado Enrique Torres Delgado (desde la curul): A favor.

El diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: ¿Falta algún diputado o alguna diputada?

La diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Se emitieron un total de 183 votos en pro, 207 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En virtud de no haber sido aprobada la modificación de la fracción II del artículo 35, por mayoría calificada, se pide ahora a la Secretaría abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a votar en sus términos el dictamen en la parte conducente.

Diputado González.

El diputado Gustavo González Hernández (desde la curul): Presidente, le pediría que aclarara esta situación, porque se supone que el momento procesal donde se aceptan las modificaciones o adiciones al texto del dictamen ya pasó y en esta cuestión, en esta reserva en lo particular, ya modificó el texto, porque así lo declaró en su momento la votación del pleno en lo económico. En qué parte del Reglamento o de la Ley -por ilustración- dice que tiene que retomarse del texto anterior, dado que ya hicimos ese ejercicio desde mi punto de vista, pero me gustaría que usted lo expresara.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De acuerdo a la Constitución, para aprobar una reforma a la Carta Magna se requiere mayoría calificada; la votación que se



recogió de manera económica no concretó si se trataba o no de mayoría calificada, sino sólo pidió al pleno si se incluía o no en la votación final -que es ésta- el asunto correspondiente.

Tiene la palabra el diputado Nazario Norberto, para aclaración.

El diputado Nazario Norberto Sánchez (desde la curul): Diputado presidente, únicamente para informarle que la bancada del PRD va a votar en favor del dictamen como está. Nosotros manifestamos que todos los candidatos deben tener acceso a los medios de comunicación, regulado, y tener financiamiento público y no privado. Siendo así nosotros votaremos a favor de este dictamen

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Martel.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Sí, muchas gracias, señor Presidente. También para anunciar desde este momento que nuestra fracción parlamentaria, desde luego que votará a favor para lograr las candidaturas ciudadanas.

Y sí subrayar lo que bien se ha comentado que el artículo con reserva se votó y no logró el consenso, de manera que seguramente lo que votaremos en este momento es de acuerdo a como venía el dictamen de la comisión.

Creo que el procedimiento es claro, es preciso, y desde luego que nosotros, reitero, estaremos votando a favor de la existencia de candidaturas ciudadanas y que se reglamente lo que sería en su momento, las posibilidades de financiamiento público, así como de acceso a medios de comunicación; que se reglamente. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra la diputada María Antonieta Pérez Reyes.

La diputada María Antonieta Pérez Reyes (desde la curul): Señor Presidente, solamente para que me indique en qué momento me permite hacer una aclaración pública diferente al tema de la votación.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Perdóneme usted, no la escuché.



La diputada María Antonieta Pérez Reyes (desde la curul): Me gustaría hacer una aclaración pública diferente a la votación que nos ocupa y quisiera que usted me indicara en qué momento la puedo hacer.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En ninguno porque el acuerdo que leí al principio, señalamos todos los miembros de la Mesa Directiva, que la discusión concluyó, que este día se reserva sólo a votaciones. Gracias. Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sí, diputado Presidente, clarísimo que la discusión concluyó, así es de que no iré en esa línea.

Sólo comentar que lo que se va a poner a votación, estando en lo personal de acuerdo en las candidaturas independientes, votaré en contra y quiero que quede registrado en el Diario de los Debates, no porque esté en contra de las candidaturas independientes, sino en lo personal considero que es una tomada de pelo como queda estructurada y que en los hechos las hace nugatorias y por ello es que votaré en contra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado Óscar Arce.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): Simple y sencillamente para el pleno, es correcto lo que está haciendo el diputado Presidente, primero la reserva y luego en términos del dictamen y así vamos a ir avanzando uno por uno, cabría confusión. Simple y sencillamente para aclarar que es correcto el trámite.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí, gracias, Presidente. Como también fui promovente de esta reserva y no tuvo el consenso y estando a favor de las candidaturas independientes, sin embargo me parece que si se financian con recurso privado y no se le da al candidato independiente tiempos del Estado en radio y televisión, va a quedar en una situación de desigualdad de oportunidades con los candidatos de los partidos.

Entonces voy a votar en contra aunque sé, manifiesto y pido que conste en el acta, que estoy a favor de la figura de candidatura independiente, pero bajo otros parámetros, Presidente, bajo los parámetros de financiamiento público y empleo de tiempos del Estado.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado García Granados.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Gracias, Presidente. Para suplicarle, si es posible, que antes de someter a votación cada una de las reservas o de los textos tal cual venía el dictamen, pudiera dársele lectura.

La dinámica de discusión que hemos tenido puede que a algunos los traiga un poco desubicados. Lo que acaba de votarse ahorita hablaba de candidaturas ciudadanas, hablaba de un umbral de .13 por ciento de firmas para poder registrarse como candidato independiente, hablaba del financiamiento público, hablaba de una gran cantidad de cosas. Ya no recuerdo cuál es el texto y no lo tengo a la mano. Por eso la súplica.

También hay otra cosa que le quería pedir, presidente; si es posible que usted establezca una moción de orden, porque no se escucha en el seno, no se escucha y todo mundo está platicando y lo que estamos votando no es una cosa baladí.

Creo sinceramente que tenemos que estar muy atentos de lo que estamos votando; la ciudadanía está muy pendiente de lo que estamos votando. Por eso quisiera pedirle que estableciera una moción de orden y que al mismo tiempo nos permitiera o entregarnos de inmediato un texto íntegro de cómo está el dictamen original, o que se leyera cada uno de los puntos que vamos a estar votando, por favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muy probablemente, señor diputado, y lo digo con todo respeto, no estuvo usted cuando se inició la votación de este artículo. Se leyó, se leyó. Le solicité a la Secretaria, y lo haré en todos los casos. Ése es el procedimiento.

De suerte que la fracción II del 35, como le consta al promovente Cárdenas Gracia, fue leído. Sí, a sus órdenes.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Gracias, señor presidente. En primer lugar, quiero decirle que el "muy probablemente usted no estaba cuando sometí a votación esto" es una expresión, sinceramente se lo digo, mal utilizada en mi persona. Usted sabe perfectamente que jamás me muevo de mi curul y estaba aquí y me di cuenta que efectivamente se leyó el contenido de la reserva.



Pero, señor presidente, lo que le estoy suplicando es que a cada una de las situaciones que vayamos a votar se le dé previa lectura o que nos dé la oportunidad de ir a recoger de inmediato el contenido del dictamen para saber en qué términos estamos votando.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En el primer caso, si la expresión es injusta, le ofrezco disculpas. No tengo ningún problema.

En el segundo caso, el procedimiento es el que se establece por Reglamento; y en el tercer caso, por si fuera poco el leer el texto, tanto el de la propuesta como el del dictamen, fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria.

Tiene la palabra el diputado Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Otra parte, presidente, de la propuesta del diputado García Granados es que haga usted un llamado a la sala.

Estamos en el momento más solemne de este proceso parlamentario, nada menos que la adopción de reformas constitucionales. Estamos siendo actores de un acto constitucional. No digo que estemos cantando el Himno Nacional ni guardando un minuto de silencio, digo que los diputados tengan respeto.

Nosotros somos de aquéllos que tampoco nos paramos un segundo en un momento, yo no digo sólo de esta intensidad y de estas consecuencias, sino que debiera estar rodeado de cierta solemnidad.

Sólo a los que votan por consigna no les importa seguir con cuidado el desarrollo de la sesión. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias.

El diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Rubí.

El diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar (desde la curul): Gracias, señor presidente. Advierto una situación delicada en términos del proceso legislativo.



Al momento en que fue rechazada la propuesta de modificación al dictamen original que propuso el diputado Cárdenas Gracia, y al escuchar en este momento voces de diferentes grupos parlamentarios en el sentido de que van a votar en contra del dictamen en los términos originales, pienso -y esto es contundente- que este componente fundamental de la reforma política que implica las candidaturas independientes, puede correr el riesgo de no ser aprobado, precisamente en los términos señalados en el dictamen.

Esto implica la necesidad de que todos tengamos conciencia precisamente del momento procesal en el que nos encontramos. Si se procede en este instante a la votación como está programada, seguro estoy que el número de votos requerido para que proceda la reforma constitucional no se va a lograr, y con esto lo que estaremos haciendo es eliminar uno de los componentes fundamentales de esta reforma política.

Quiero que todos reparemos en el comentario que estoy haciendo porque, de no hacerlo, insisto, de proceder en estos momentos a la votación, este componente de la reforma electoral quedaría eliminado.

Por último, quiero comentar que precisamente el carácter general de la disposición constitucional que se está señalando en esta fracción II del artículo 35, tiene ese carácter. Es una disposición general de carácter constitucional que, por supuesto, la legislación secundaria, el Código Federal de Procedimientos e Instituciones Electorales en el caso del ámbito federal y las legislaciones locales en materia electoral tendrán, por supuesto, que desarrollar el contenido relativo a las candidaturas independientes.

Esto debe quedarnos claro. Insisto, si procedemos a la votación en este momento correremos el riesgo de que este elemento fundamental de la reforma política quede fuera. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Vamos a proceder a la votación, pero haciendo eco de la propuesta del diputado Muñoz Ledo, ruego a todas y todos los diputados mantener el clima de orden para escuchar las intervenciones y desahogar las votaciones.

Esta Mesa Directiva solicita a los coordinadores y vicecoordinadores que nos auxilien en el mantenimiento del clima apropiado para la votación.

Continúe la Secretaría.



La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Con su permiso, presidente.

Artículo 35.

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Háganse los avisos a que refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación de la fracción II, del artículo 35, en términos del dictamen.

(Votación)

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Estamos votando, señor diputado. Después.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se han emitido un total de 363 votos en pro, 26 en contra y 4 abstenciones. Es mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobada la fracción VI, del artículo 35, en términos del dictamen, por votación calificada. La fracción II, perdón, la fracción II, del artículo 35.

A solicitud del Partido Acción Nacional se abre un receso de 10 minutos (12:09 horas).

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor (12:19 horas): Se reanuda la sesión.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, diputado Cárdenas Gracia.



El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias; una pregunta para ilustración, para conocimiento de todos nosotros. Como el 135 de la Constitución señala que son dos terceras partes de los individuos presentes, quisiera más o menos tener idea de cuántos estamos en este salón de plenos, para hacer los cálculos correspondientes; si somos aproximadamente 400, para tener una idea de cuántos son las dos terceras partes de los individuos presentes.

La pregunta que quiero hacerle, presidente, al inicio de la sesión, cuando se leyó el punto de acuerdo de la Mesa Directiva -no sé si escuché mal-, pero entendí que algunas diputadas de la Mesa Directiva, la diputada Cora y otras diputadas, no habían votado a favor del punto de acuerdo de la Mesa Directiva. Quería preguntarle si así fue y por qué.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: La diputada Cora sí estuvo presente y suscribió el acuerdo; la que no estuvo fue la diputada María Dolores del Río. No se opuso, estuvo ausente.

Previa lectura de la fracción VI del artículo 35, en términos del dictamen de conformidad con el artículo 231 numeral 4 del Reglamento de la Cámara, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación de la misma.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Artículo 35, fracción VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 3 minutos, para proceder a la votación de la fracción VI del artículo 35, en términos del dictamen.

(Votación)

¿Falta algún diputado de emitir su voto? Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 332 a favor, 59 en contra y 1 abstención. Existe mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobada la fracción VI del artículo 35 en términos del dictamen, por la mayoría calificada exigida por nuestra Constitución. Diputado Cárdenas Gracia, hay 392 votos.



Previa lectura de la fracción VIII del artículo 35 en términos del dictamen, de conformidad con el artículo 231, numeral 4, del Reglamento de la Cámara, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación de la misma.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Artículo 35 fracción VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente

Primero. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de

a) El presidente de la República

b) El equivalente al 33 por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión, o

c) Los ciudadanos en números equivalentes al menos al 1 por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley, con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior a la petición, deberá ser aprobada por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión.

Segundo. Cuando la participación total corresponda al menos al 25 por ciento de la lista nominal de electores. El resultado será vinculatorio para los Poderes Ejecutivo y Legislativo federales, y para las autoridades competentes.

Tercero. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución, los principios consagrados en el artículo 40 de la misma, la materia electoral, los ingresos y gastos del Estado, la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la fuerza armada permanente.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta.

Cuarto. El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado primero, de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.



Quinto. Sólo se podrá realizar una consulta popular por año y no podrá coincidir con el desarrollo del proceso electoral federal.

Sexto. Las resoluciones del Instituto Federal Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III, del artículo 99, de esta Constitución.

Séptimo. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación de la fracción VIII del artículo 35, en términos del dictamen.

(Votación)

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Estamos en votación, al término.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Faltan 35 segundos para cerrar el sistema. Círrrese el sistema de votación.

Diputado presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 215 a favor, 2 abstenciones, 180 en contra. No hay mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha. Perdón, el diputado Muñoz Ledo y enseguida el diputado Fernández Noroña.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo: Señor presidente, el día de mañana la prensa dará cuenta de esta falta de mayoría calificada y hoy mismo los otros medios electrónicos, por eso es importante reiterar la razón que nos lleva a quienes impedimos que esta reforma pasara. Y las dos anteriores, pensando en lo que más va a subrayar, lo que ganó y lo que perdió.

Por lo que hace a las candidaturas independientes, brevemente, porque no queremos berlusconis de rancho.

En las constituciones contemporáneas, incluso de la República Mexicana, de los estados, se establece desde el propio texto constitucional el acceso a las prerrogativas públicas,



incluyendo los medios de comunicación, un mínimo de firmas y desde luego, la prohibición absoluta del uso de fondos privados.

En la segunda, simplemente porque es inútil y porque no se piensa. Dice el texto que es igualdad de acceso a la función pública. Lean la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Artículo 19, de igualdad de acceso a la función pública en términos de equidad. Y les puedo mandar un documento donde no hay menos de 7, 8 tratados o convenciones internacionales que ya regulan eso en otros términos. ¿Para qué estamos votando ese texto si ya los tratados tienen jerarquía constitucional?

Simplemente es ruido, es demagogia, es simulación esa igualdad de acceso en términos de equidad y hay otros que hablan de equidad de género, de protección a minusválidos. Cuidado, es inútil porque ya es vigente en México desde que tienen jerarquía constitucional los tratados. Es una tontería. Perdón que lo diga.

Y por último, ayer desistió el primer ministro, el gobernante de Grecia, el de presentar a referéndum el paquete de rescate económico por su país.

En menos de tres días pidió el referéndum, después se retractó, ése es otro problema. Si no se dan facilidades al ciudadano y no se dice cuáles son los términos y límites del gobernante para citar el referéndum, lo estamos convirtiendo en una operación plebiscitaria, en una operación bonapartista, que quede claro eso.

Segundo. No podemos aceptar que esté en desigualdad el ciudadano respecto del gobernante. ¿Cuánto tiempo hubiera tardado en Grecia con una legislación como la nuestra, con el porcentaje que se pide de firmas, embocar un referéndum? ¿Cuatro meses? Uno lo hace con un telefonazo y el ciudadano se tarda cuatro meses. Es de mala fe esa reforma, que lo entiendan los medios de información. Aquí hay mucha simulación, hay mucha falsedad y hay mucha demagogia. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sí. No abundaré, ya el diputado Muñoz Ledo planteó por qué votamos en contra la iniciativa ciudadana, la cual respaldamos plenamente, debatimos aquí largo que los requisitos hacían imposible de llevarla a cabo, por eso hemos votado en contra.



También ha quedado claro que era una simulación promovida por el Revolucionario Institucional, así es que ha sido correcto el que no alcanzara dos tercios y que quede en evidencia que no hay voluntad de abrir a la consulta ciudadana la participación de esta soberanía. Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí, presidente, es muy importante que se conozcan nuestras razones; 1 por ciento para promover una consulta es un millón de ciudadanos, excesivo, nosotros proponíamos el 0.13.

Estamos en contra de que haya materias reservadas en la consulta; nosotros estábamos a favor de que la consulta se desarrollara en cualquier momento y no solamente una por año.

También estamos a favor de que solamente los ciudadanos promuevan las consultas y no el Ejecutivo y no el Legislativo, y que la consulta sea vinculante con los ciudadanos que participan, no con el 25 por ciento, como proponía el dictamen que sostenía el Partido Revolucionario Institucional; por eso esto no pasó, porque se trataba de una consulta de un derecho simulado, de una mascarada, de una mentira, de un engaño a los ciudadanos, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Ramón Martel.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Verdaderamente mi primera expresión debería ser que estamos totalmente sorprendidos. Se ha venido diciendo durante semanas, durante meses, por las fracciones parlamentarias representadas en esta Cámara de Diputados, que se estaba buscando una reforma política para darles más poder a los ciudadanos; se ha dicho hasta el cansancio que la consulta popular es y debería ser un instrumento para poder lograr darles voz, más voz y más derecho a los ciudadanos.

Hoy, de acuerdo al artículo 72, de la Constitución, con el voto que se acaba de emitir por el Partido de la Revolución Democrática, por el Partido de Acción Nacional, votando en sentido negativo la fracción VIII, del artículo 35, han totalmente sepultado lo que se decían que estaban defendiendo.



Acción Nacional, PRD, y quienes votaron en contra de la consulta popular están desestimando nuevamente aquello que con palabras dicen, pero no crean instrumentos legales para aprobarlo.

La reforma política tenía un objetivo. Con este tipo de actitudes lo único que están mostrando es su mezquindad. Su tema era la reelección, no el empoderamiento ciudadano.

Señores diputados, están presionando las convicciones que dicen en tribuna que son las que defienden: las causas del pueblo. Sería cuanto, habría que decirle al señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Alejandro Encinas.

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (desde la curul). Gracias, diputado presidente. Lo que estamos enterrando hoy con esta votación es la simulación; por supuesto que queremos empoderar a los ciudadanos, por supuesto que queremos candidaturas independientes, iniciativa popular, plebiscito, referéndum, revocación de mandato, y esas figuras solamente se van a alcanzar cuando los ciudadanos no enfrenten obstáculos y límites a su participación.

Por eso, como lo hemos discutido en estos días, hay que liberar a los ciudadanos del yugo que les impone la política para participar en ella; la que les imponen legislaciones que simulan una mascarada democrática -y algo que conducen- hace limitar la participación de los ciudadanos. Por eso votamos en contra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Carlos Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Gracias, presidente. Lo que ha quedado claro en esta votación es que el PRI sigue mintiendo. Sigue mintiendo porque ha quedado al descubierto, pretendiendo hacer un análisis constitucional, de que esto ha sido desechado.

Que no se equivoque quien me ha antecedido en la palabra de parte del PRI, porque lo que sucede es que esto quedará en tema y en términos de la minuta del Senado de la República y con las modificaciones, según el mismo artículo 72 constitucional, regresará al



Senado de la República, para efecto de que la analice, la valore y en su momento este debate seguirá en la Cámara de Diputados.

Lo que hoy ha quedado claro y lo que queda enterrado, es ese ánimo autoritario, ese ánimo perverso de querer imponer a modo, engañando a los ciudadanos y pretendiendo hoy engañar a los diputados.

Estamos a favor de la consulta popular, pero en una consulta popular real, donde los ciudadanos sean consultados, donde el umbral sea alcanzable, donde haya incentivos para que ellos participen.

Y seguiremos dando la batalla en Acción Nacional por la reelección, por los otros temas pendientes y por tener por primera vez en la historia de este país, una reforma integral y no una reforma mutilada, mocha o a modo de intereses particulares o partidistas, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Armando Ríos Piter.

El diputado Armando Ríos Piter (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Solamente recordar a las compañeras y compañeros diputados, el acuerdo que se tomó por parte de la Mesa Directiva, que en la primera lectura dice: El tiempo máximo para cada votación nominal será de tres minutos. Las votaciones serán sucesivas, por lo que el enlace entre una y otra será de dos minutos.

Recordar, solamente para que tengamos claro el planteamiento, la última parte de este artículo que es: no habrá discusión alguna dado que la misma ya se produjo. Creo que ya quedó claramente planteado por parte de cada grupo parlamentario en qué estamos a favor y en qué estamos en contra. Pedirle, señor presidente, que continuemos con la votación.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra, porque la cedí pensando que el uso era distinto, el diputado Guadalupe Acosta, el diputado Emilio Serrano, el diputado Miguel Ángel Granados, el diputado Felipe Solís, el diputado Javier Corral, el diputado Jaime Cárdenas. Diputado Guadalupe Acosta, el acuerdo era muy claro, como lo dijo el diputado Ríos Piter.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Sí, señor presidente, le agradezco la palabra, que es en los mismos términos que la solicitó primero el PRI; nosotros no



somos los que pedimos primero la palabra para comentar, pero es correcto que fijemos postura ante las aseveraciones que ha hecho el diputado Martel.

Primero que nada es falso que aquí termine el proceso legislativo. Es desconocimiento o una falsedad dicha a modo, porque todo mundo sabe que cuando una minuta que viene de su Cámara de origen es modificada o no alcanza dos tercios para ser aprobada, vuelve a la Cámara de origen.

Esta minuta volverá al Senado y en el Senado las fuerzas que tuvimos voluntad, que alcanzaron dos tercios del Senado de la República, volveremos a insistir en una reforma de fondo, profunda, que le dé poder a los ciudadanos, no a un pequeño grupo que está deteniendo este proceso legislativo y mutilando una reforma que era y debería de ser mucho más profunda. Así que no se mienta.

Lo que aquí no hay y lo advertimos desde la Mesa, es que el grupo que tiene su origen en Toluca, no tiene los dos tercios de esta Cámara y si no hay acuerdo no van a imponer una reforma sin el consenso de las demás fuerzas políticas. O van a acordar o no vamos a aceptar imposiciones del grupo de Toluca.

Termino, diputado. Estamos con nuestro voto defendiendo el derecho de los ciudadanos a empoderarse, a tener mayores facultades y le pedimos al Senado de la república que insista en una reforma profunda y que en todo caso paguen el costo los que no quieren darle mayor poder a los ciudadanos.

Somos congruentes de principio a fin y se los dijimos: queremos acuerdo o quieren imposición. Imposición no va a pasar; no tienen dos tercios y ahorita lo que festejaban cada vez que ganaban con mayoría simple, hoy reniegan y gritan porque se dan cuenta que solos no pueden tener la mayoría calificada. Somos y seremos congruentes.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Emilio Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Nada más para hacer una observación. Compañeras, compañeros diputados del PRI.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Respeto al orador, por favor.



El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Nada más para hacer una aclaración, diputado presidente. Estuvimos discutiendo -no se arreglan con gritos, por favor- estuvimos discutiendo cuatro días este tema, cuatro días, y subíamos y subíamos orador tras orador.

El tema está suficientemente discutido. ¿Se va a abrir la discusión? Para que nos permita la tribuna a todos. Ya está discutido, no somos niños ni vamos a cambiar el sentido de la votación por los gritos o las ofensas que hagan.

Nosotros vamos a seguir defendiendo los intereses del pueblo, de la gente que menos tiene. Está claro. Le pido de favor, diputado presidente, que nos vayamos a la votación tal y como se acordó y si no que nos dé la tribuna a todos y nos pasamos dos días más discutiendo el tema.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel García Granados.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Gracias, presidente. Pese a los abucheos de algunos que están aquí atrás, quiero manifestar cuál es el sentido de mi voto, fundamentalmente en razón de la intervención del vicecoordinador del grupo parlamentario al que pertenezco.

Quiero señalar que aquí hemos asumido compromisos muy claros y que hemos entendido que la democracia ha venido pasando por una gran cantidad de adjetivos, pero que hoy lo que la sociedad nos exige es una democracia participativa. La gente quiere participar en temas de trascendencia nacional y me parece que es un despropósito y es una desfachatez que de repente se pretenda que si un ciudadano quiere convocar a que se haga una consulta de trascendencia nacional se le obligue a obtener la firma de 800 mil y tantos ciudadanos. Si así fuera, se lanza mejor de candidato a la presidencia de la república, señor presidente.

Yo quiero simplemente señalar que el artículo que hoy ha sido rechazado decía textualmente: Es derecho del ciudadano votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente: serán convocados por el Congreso de la Unión a petición del presidente de la República, o del 33 por ciento de los integrantes de cualquiera de las dos Cámaras. Esto significa que pueden convocar 42 senadores y pueden convocar 165 diputados.



Pero si un ciudadano quiere convocar a una consulta popular de temas de trascendencia nacional se le obliga a obtener -o se pretendía obligarlo a obtener- 800 mil firmas. Me parece un despropósito, me parece una desfachatez, me parece que no le estamos dando al ciudadano el poder que nos está exigiendo.

Me parece -vuelvo a repetir- que le estamos quedando a deber mucho, pero mucho, señor diputado presidente, a esta sociedad.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Solís.

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Quiero hacer algunas reflexiones sobre el resultado de la votación que se ha dado aquí y sobre lo que hemos presenciado. Hoy hemos sido testigos de un monumento a la contradicción, de un monumento a la incongruencia.

Quiero referir con todo detalle cuál es el origen de la fracción VIII del artículo 35 constitucional en su paso por las comisiones. En la Comisión de Puntos Constitucionales acordamos disminuir del 2 por ciento al 1 por ciento el porcentaje de ciudadanos registrados en el Registro Nacional de Electores para solicitar la consulta popular, y ése no fue un acuerdo solamente del PRI, porque el PRI solo con sus votos no hubiera sido posible que sacara la aprobación correspondiente.

Fue un acuerdo construido tanto con el PAN como con una parte del PRD. Tengo que decirlo y precisarlo en este último caso porque así se ha presentado la manera de votar en este último partido; y el 12 de octubre de este año, hace unos días, en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, disminuimos también en un acuerdo con el PAN y con el PRD, del 40 al 25 por ciento el umbral de participación necesario para que la consulta popular tenga efectos vinculantes.

No pocos; muchísimos, muchos de los que aquí han votado en contra del proyecto de dictamen en sus términos, como la Presidencia lo sometió a votación, votaron a favor de ese dictamen en las Comisiones Unidas de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

Háganse cargo de la contradicción, de la incongruencia en la que están incurriendo. Allá votaron de una manera y aquí están votando de otra. Lo que se puso a consideración y a votación por la Presidencia de la Mesa Directiva fue el proyecto de dictamen en sus términos, y el proyecto de dictamen en sus términos fue votado por diputados del PAN y



diputados del PRD en las Comisiones Unidas de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

Por eso hoy hemos sido testigos de un monumento a la incongruencia y de un monumento a la contradicción. No son capaces de sostener ni su propio voto, diputados del PAN y del PRD. No son capaces de sostener ni su voto. Háganse cargo.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Corral.

El diputado Javier Corral Jurado (desde la curul): Presidente y miembros de la Mesa Directiva, también me quiero dirigir a los vicepresidentes y secretarios de la Mesa Directiva, para que el apresuramiento con que dictan los recesos y luego los renuevan, no nos lleve a hacer cosas que son indebidas.

Primero, es fundamental que la Mesa Directiva -y no sólo su presidente-, que los vicepresidentes y los secretarios, se pongan de acuerdo y le comuniquen a esta asamblea la interpretación que hacen del artículo 72 constitucional, apartado D y E, para que esta asamblea tenga plena conciencia de lo que está haciendo y también para que la gente sepa exactamente cuál es el procedimiento legislativo.

Es fundamental que se haga ese esfuerzo y que se explique que cuando un artículo del dictamen no encuentra dos terceras partes no se sepulta, se desecha, y por lo tanto, toma su lugar como modificación total o parcial la minuta en sus términos.

Hay dos momentos del desechamiento o de las modificaciones, las comisiones unidas que fueron las que votaron el dictamen y el pleno de la Cámara de los Diputados, en ambos momentos los diputados del PAN, como algunos del PRD, hicieron reservas tanto en comisiones unidas, como en el pleno de la Cámara de Diputados. Incluso, quienes hicimos reservas al final en las comisiones unidas, presentamos adicionalmente votos particulares, por si se llegare el caso de que la reserva prosperara y entonces, se pusiera a votación el voto particular.

Es muy importante que todos tengamos conciencia de este procedimiento constitucional. La discusión que tuvimos sobre reservas, varios legisladores del PAN y del PRD subimos en materia de consulta popular a mantener nuestra reserva y a decir que lo que creemos es que ha perdido su aliciente fundamental de participación ciudadana que era ligarla a la jornada electoral.



No es cierto entonces, señores miembros de la Mesa Directiva -pero ustedes podrán informar mejor a la asamblea-, que aquí queda sepultada; va y viene del Senado de la República, se estudia, se revisa, se modifica o se desecha en la Cámara de Diputados.

Lo que se desecha y lo que se modifica regresa al Senado de la República, quien podrá ratificarla en sus términos o modificarla y luego, nos la va a volver a regresar y entonces, volveremos a discutir en las comisiones que sea turnada.

Creo que éste es el procedimiento que está marcado por la Constitución, pero si éste no fuera, que la Mesa Directiva nos diga si es así o no para que las bancadas de la Cámara de Diputados tomen otra decisión. Pero la Mesa Directiva tiene que clarificarnos el procedimiento.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Antes de continuar, señor diputado Corral, el procedimiento es exactamente el que usted describió. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracias.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente, antes del Senado y antes del procedimiento del 72, D y E, al que hizo alusión el diputado Corral, es muy importante que observemos el artículo 90, párrafos cuarto y quinto del Reglamento, que alude a los votos particulares y en este caso, hay varios votos particulares; dice: El voto particular será puesto a discusión sólo en caso de que el pleno deseche el dictamen con proyecto de ley o decreto.

En este caso se desechó la fracción VIII del 35, y como el voto particular puede versar -según el párrafo primero del 90 del Reglamento- en la totalidad del dictamen o sobre uno o varios artículos, o sobre uno -puede ser en lo total- o sobre uno o varios artículos, entonces deben ponerse a discusión los votos particulares que se refieran en específico a este punto de las consultas populares previstas en el artículo 35, fracción VIII.

Creo que ése es el procedimiento que sigue ahora, señor presidente, con todo respeto, la discusión de los votos particulares porque ha sido desechado el dictamen en esta parte.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No procede, señor diputado, sin entablar una discusión. El artículo 90 del Reglamento señala que sólo se discuten los votos particulares cuando no se aprueba el dictamen en lo general. Al aprobarse, no procede la discusión de los votos particulares.



Tiene la palabra el señor diputado Ignacio Rubí, para presentar una moción de ilustración.

El diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar (desde la curul): Señor presidente, con fundamento en lo que establece el artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quiero solicitarle atentamente que se pudiese analizar por parte de la Mesa Directiva las implicaciones que tiene el hecho de no haber aprobado el artículo 35 en su fracción VIII, como acaba de suceder, puesto que los artículos 36, fracción III; 73, fracción XXIX-P, así como el artículo cuarto transitorio que están incluidos en el dictamen que el día de hoy se va a votar, están estrechamente vinculados con la fracción VIII a la que acabo de hacer referencia, y obviamente esto va a tener implicación de carácter procesal legislativo, dado que no se va a poder proceder a votar algo que no tiene razón de ser, debido a lo que le da origen y sustento, no fue aprobado con antelación. Esa es la solicitud atenta y respetuosa, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Con mucho gusto la contesto, señor diputado. Cuando se desechó la modificación, no queda sino votar el texto del dictamen. Si éste no alcanza la mayoría que previene la Constitución se desecha y pasa al Senado, por ese simple hecho, desechado. Ésa es la implicación.

Tiene la palabra el diputado Gustavo González, del Partido Acción Nacional.

El diputado Gustavo González Hernández (desde la curul): Gracias, señor presidente. Comparto la interpretación, que realmente desde mi punto de vista no deja lugar a interpretación, de lo que dijo el diputado Cárdenas.

El artículo 90 establece la naturaleza del voto particular. El voto particular puede ser de uno o varios artículos. Nosotros, los que tenemos votos particulares publicados, dentro de la comisión que se discutió el dictamen estuvimos inscribiendo cada uno de estos votos después de la discusión de cada uno de esos artículos, y los votos particulares únicamente versaban sobre el artículo que se terminaba de discutir. Y se puede revisar precisamente en la versión estenográfica del debate que tuvimos en las sesiones de comisiones.

Luego entonces, si el voto particular se centra en un solo artículo y el voto particular se inscribe dentro del procedimiento de las comisiones después de terminar la discusión de ese artículo y tuvo publicidad, desde mi punto de vista, presidente, sí debe discutirse cuando no fue aprobado las dos terceras partes, y se entiende por desechado el texto del dictamen.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Toda esa interpretación choca con lo que manda el numeral 4 del artículo 90 del Reglamento, que leo: El voto particular será puesto a discusión sólo en caso de que el pleno deseche el dictamen. El pleno no desechó el dictamen, no hay discusión de votos particulares.

Tiene la palabra el diputado Felipe Solís Acero.

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Es también para hacer una moción de ilustración y a partir de ella una atenta pregunta a la Mesa Directiva o a la Presidencia, según estime pertinente. Lo hago en términos del 116.

Me gustaría que se volviera a leer, aunque ya ha sido motivo de lectura, pero lo considero pertinente, si usted no lo estima en otro sentido, el artículo 232 del Reglamento.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Proceda la Secretaría a la lectura correspondiente.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Con su permiso, presidente. Artículo 232. Cuando un proyecto de reforma constitucional sea declarado suficientemente discutido en lo general y en lo particular, se procederá a votarlo. De no aprobarse se tendrá por desechado, conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias.

El diputado Felipe Solís Acero: Muchas gracias. Continúo si me lo permite, en términos del párrafo segundo del 118.

Lo primero que quiero decir es que en términos de esa disposición, y como lo explicó el presidente hace unos segundos a propósito de la moción anterior, la figura de la consulta popular aquí se ha votado en contra, y han votado en contra de ella los diputados del PAN y los diputados del PRD.

Que quede total y absolutamente claro, sin ambages, no le den vueltas al mecate; votaron en contra de la consulta popular los diputados del PAN y los diputados del PRD.

Segundo. Me parece muy importante que en previsión del destino que va a tener el resultado de esta votación, pudiéramos tener, si la Mesa Directiva dispone de los



elementos en este momento para tener la información correspondiente o en su defecto cuando lo estime conveniente, un criterio o conocer el criterio de la Mesa en relación con lo que ocurre en estos casos, porque quiero recordar el antecedente de la Ley Federal de Competencia.

La Ley Federal de Competencia formó parte de un dictamen aprobado en esta Cámara, que constituido en minuta remitimos al Senado de la República en el mes de abril de 2010. El Senado hizo la revisión correspondiente y en un proceso similar al que acaba de ocurrir aquí, que sucedió en el Senado de la República en diciembre de 2010, nos fue devuelta la minuta por el Senado sin la presencia de algunos artículos que formaban parte de nuestra minuta original.

Se reinscribió el contenido de la minuta en febrero de 2011, sobre la base del criterio de que los artículos habían quedado absolutamente fuera de la discusión por la forma en la que se dio la votación.

Ése es un hecho y un precedente específico y concreto, que si se aplica el mismo criterio, ése debería ser el mismo destino de lo que acaba de ocurrir con la fracción VIII del artículo 35 constitucional.

Por eso solicito el criterio de la Mesa Directiva, porque bajo el principio de que en igualdad de circunstancias debe imperar el mismo criterio, solicito el criterio de la Mesa en relación con lo que va a ocurrir en el caso de esta votación que ha sepultado, les guste o no, porque eso fue lo que hicieron, la consulta popular respecto del antecedente que ya referí. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Tiene la palabra el diputado Víctor Castro.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío (desde la curul): Señor presidente, yo creo que en este momento la Cámara de Diputados debe profundizar la reflexión acerca de lo que en estos días algunos destinaron, y concluían de que iban a lograr sus propósitos que en mayoría siempre venían obteniendo.

Creo que la reflexión debe ser muy profunda, porque hoy estamos votando a conciencia. Cada diputada y diputado entendemos los alcances y no necesitan repetimos aquí nuestra responsabilidad.



Nosotros dijimos, con plena libertad, de que esta reforma era insuficiente, de que era un remedo de reforma. Lo seguimos sosteniendo, para los diputados que piensan que le estamos dando vuelta al asunto.

Quienes le dieron vuelta a los temas torales fueron fracciones muy bien ubicadas. Y dijimos una y otra vez en tribuna, esta reforma electoral es una reforma inconclusa, por decir lo menos.

Dijimos también que no íbamos a aceptar que una consulta amañada, tramposa, simulada, se diera como una garante de avance democrático.

Esto no es un avance, es un retroceso en la participación ciudadana. Quieren ponerle una careta a lo que no han querido discutir de fondo, que son los temas que aquí hemos abordado una y otra vez: revocación de mandato, consulta sin restricciones, iniciativa popular legislativa sin los trámites e impedimentos que aquí se dijeron.

Hoy, compañeras y compañeros, tenemos que concluir este proceso votando y no dejando pasar esta inconclusa reforma.

Yo convoco a mis compañeras y compañeros a que no caigamos en provocaciones. Yo creo que el príismo fue suficientemente basto para dar argumentos.

Hoy tenemos elementos suficientes para decidir, en este Congreso, qué pasa y qué no pasa. Y que la gente sepa, no estuvimos, lo repito con todas sus letras, a favor de una consulta amañada. No estamos a favor de una consulta de esto, de que es una farsa.

Queremos una consulta popular, queremos el referéndum, queremos la revocación de mandato. No queremos mascaradas de reforma política.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se leyó el acuerdo de la Mesa Directiva para normar la votación de tantas reservas como se presentaron en materia constitucional. Como consta, cada diputado hizo uso de la palabra en los términos en los que deseó hacerlo.

En consecuencia, dado que el acuerdo no fue respetado estoy obligado a obedecer el Reglamento. Después de 12 oradores a favor y en contra, solicito a la Secretaría consulte a la asamblea si el asunto está suficientemente discutido para pasar al siguiente tema.



La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa (votación). Señor presidente, es mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Previa lectura de la fracción III del artículo 36 en términos del dictamen y de conformidad con el artículo 231, numeral 4 del Reglamento de la Cámara, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación de la misma.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Artículo 36, fracción III. Votar en las elecciones y en las consultas populares en los términos que señale la ley.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación de la fracción III, del artículo 36.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Perdón. Diputada Trujillo.

La diputada Georgina Trujillo Zentella (desde la curul): La pregunta es qué sentido tiene que votemos las modificaciones al artículo 36 si con la votación en contra del PAN y del PRD de hace un momento estamos sepultando esa posibilidad. No tiene ningún sentido que votemos este artículo, puesto que ya tendríamos que remitirnos al texto vigente de la Constitución. Y el texto vigente de la Constitución no prevé la consulta popular.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se tiene que votar por mandato de ley, tenga o no sentido. Sí, diputado Encinas.

El diputado Porfirio Muñoz Ledo (desde la curul): Le he estado pidiendo la palabra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En la anterior, diputado, Muñoz Ledo.

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (desde la curul): ¿Me permite? Independientemente de que no haya alcanzado las dos terceras partes la fracción VIII tiene que votarse efectivamente esta fracción para cumplir con el procedimiento. Y efectivamente, como señala el diputado Solís Acero, los diputados del PRD votamos en



contra de los términos en que está establecida la consulta popular, porque evidentemente es una simulación.

Tiene razón el diputado Solís Acero cuando señala que se disminuyó el umbral para que la consulta fuer vinculatoria, que venía de 35 a 20 por ciento. Y en realidad bajó de 31 millones a cerca de 20 millones de participantes, el requisito para que fuera vinculatoria.

Y, desde ese momento, nosotros hicimos la observación en las comisiones unidas, de que el umbral hacía imposible el carácter vinculatorio de la consulta popular, además de que se eliminó la posibilidad de que se realizara en año electoral la consulta. Por eso tiene razón, y efectivamente desde entonces manifestamos nuestra posición en contra de una consulta simulada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Presidente, lamento que no me haya dado la palabra, porque el record de este debate iba a terminar sobre una frase contundente de un compañero de usted de partido, el diputado Solís Acero, quien afirmó paladinamente: "Están votando contra la consulta popular".

Lo último que debiera notarse en ese debate es: Estamos votando contra la pretensión del fortalecimiento plebiscitario de la Presidencia de la República disfrazado de concesión a los ciudadanos. Debiera haber terminado: Lo que ha ocurrido es un despeñadero, eso es lo que ha ocurrido. Por eso ahora están tan atentos y tan mansos. Tiene razón en la cuestión de procedimiento. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado. El diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí, presidente, para que quede constancia mi oposición a la interpretación que usted hizo, respecto a...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Ése es un asunto que y se discutió, diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí, pero porque se puede repetir en otras votaciones, presidente. El tema de los votos particulares. No tendrían sentido los votos particulares si no se pudieran oponer en un voto particular a la totalidad



de un dictamen o a una parte, y si no se pudieran discutir los votos particulares cuando el dictamen se desecha en todo o en parte.

Entonces, creo que en esto debe hacerse una interpretación sistemática, que desgraciadamente ustedes no están haciendo, presidente.

Yo insisto que los votos particulares tienen una finalidad parlamentaria y que esa finalidad parlamentaria no se la estamos dando y eso es indebido, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Gracias, presidente. Sólo para hacer la moción de ilustración, presidente, y por qué en este caso el Partido Acción Nacional está haciendo su voto a favor.

En el artículo anterior, que fue el voto en contra, será el Senado de la República el que una vez que lo tenga en sus manos y lo revise, decidirá cuál será el mecanismo, la valoración, la reintegración en términos de la minuta o, bien, la modificación en los términos de redacción que considere.

En este tema concreto lo que estamos es reintegrando las consultas populares sin umbral, es decir, le daremos el derecho a los ciudadanos y tendremos que regularlo en ley porque dice "votar en las elecciones y en las consultas populares en los términos que señale la ley". Y la ley en este momento no existe, pero ya no será de rango constitucional, será una ley que tendrá que construir esta Cámara o la siguiente. Por lo tanto, en ese sentido Acción Nacional vota a favor.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Gustavo González.

El diputado Gustavo González Hernández (desde su curul). Con su permiso, presidente. Yo sí le pediría a la Presidencia que nos obsequiara un receso suficiente porque sí existen algunas discusiones de cuáles son los efectos constitucionales de esta reforma y ésta es una reforma constitucional. Pediría que lo obsequiara la Presidencia.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Está concluida la votación. Ya concedí el receso que solicitó Acción Nacional de 10 minutos.



La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron un total de 320 votos a favor, 61...

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Siga por favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Haremos votación de viva voz. Si es tan amable la diputada Telma Guajardo.

La diputada Mary Telma Guajardo Villarreal (desde la curul): En contra...

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): En contra.

El diputado Manuel Humberto Cota Jiménez (desde la curul): A favor.

El diputado Tereso Medina Ramírez (desde la curul): A favor.

La diputada María Hilaria Domínguez Arvizu (desde la curul): A favor.

El diputado Sami David David (desde la curul): A favor.

El diputado Jesús Alberto Cano Vélez (desde la curul): A favor.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): En contra.

El diputado Agustín Torres Ibarrola (desde la curul): Cambio el sentido de mi voto, de abstención, paso a favor.

El diputado Sergio Arturo Torres Santos (desde la curul): A favor.

La diputada María Joann Novoa Mossberger (desde la curul): A favor.

La diputada Yulenny Guylaine Cortés León (desde la curul): A favor.

El diputado Daniel Gabriel Ávila Ruiz (desde la curul): A favor.

El diputado Teófilo Manuel García Corpus (desde la curul): A favor.

La diputada Adela Robles Morales (desde la curul): A favor.



El diputado Héctor Hernández Silva (desde la curul): A favor.

El diputado David Hernández Pérez (desde la curul): A favor.

La diputada María Dolores del Río Sánchez (desde la curul): Rectifico mi voto. De abstención a favor.

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas (desde la curul): A favor.

La diputada Gloria Romero León (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Gracias. ¿Falta algún diputado o diputada? El diputado Chirinos.

El diputado Patricio Chirinos del Ángel (desde la curul): A favor.

El diputado Óscar González Yáñez (desde la curul): En contra.

El diputado Luis Felipe Eguía Pérez (desde la curul): En contra.

El diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar (desde la curul): Cambio de abstención a, a favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Señor presidente, se emitieron un total de 339 votos en pro, 66 en contra y 5 abstenciones; es mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobada la fracción III del artículo 36, en los términos del dictamen, por mayoría calificada.

El Partido de la Revolución Democrática ha solicitado un receso, por 15 minutos, que se obsequia (Receso a las 13:24 horas).

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor (14:05 horas): Se reanuda la sesión. Previa lectura de la fracción IV, del artículo 71, en términos del dictamen, de conformidad con el artículo 231, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por 3 minutos, para proceder a la votación de la misma.



El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Antes, ha pedido el uso de la palabra, el diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Preguntarle, presidente, porque fue parte de las discusiones y hubo una reserva de los compañeros de Acción Nacional, en torno al artículo 59, la reelección de legisladores federales, preguntarle, ¿qué trámite se le va a dar a esa reserva que fue discutida por este pleno?

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El trámite de los tres artículos que no tienen texto alternativo en el dictamen, se reservan para el final de esta discusión.

El diputado Juan José Guerra Abud (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Juan José Guerra, por favor.

El diputado Juan José Guerra Abud (desde la curul): Presidente, con todo respeto, entiendo que hubo un acuerdo que tomó la Mesa Directiva para regular el protocolo que íbamos a seguir en esta sesión; le pido a usted, con todo respeto, que nos podamos apegar a ese protocolo para poder avanzar en la votación, que es tan importante.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): En ese mismo sentido, también espero que sean más ágiles ya las votaciones que vienen, pero recordando que se acordó -a propuesta de ustedes- que fueran en orden los artículos.

Francamente no tendría ningún inconveniente que estos que se han mencionado, el 59 y algunos más vayan al final. Pero en sentido estricto, si vamos en orden, correspondería al 59.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Los artículos 59, 75, y fracción I del 115 están en el mismo caso, no hay redacción alternativa; por eso la Mesa consideró, lo



propuso a los coordinadores que estaban hace un momento aquí, a los diputados, perdón, no a los coordinadores, que se reservaran para el final de la discusión.

Adelante, señora Secretaria.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Artículo 71, fracción IV: A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al 0.13 por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

La ley del Congreso determinará el trámite que debe darse a las iniciativas. El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones, el presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen.

Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de 30 días naturales. Si no fuere así, la iniciativa en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del pleno.

En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas. No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación de la fracción IV del artículo 71 en términos del dictamen.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónica. Diputada Cristina Díaz, de viva voz, porque tiene problemas con su sistema.

La diputada María Cristina Díaz Salazar (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Está abierto el sistema. ¿Ya cerró? Perfecto. De izquierda a derecha:



El diputado José Narro Céspedes (desde la curul): A favor.

La diputada Daniela Nadal Riquelme (desde la curul): A favor.

La diputada Guadalupe Pérez Domínguez (desde la curul): A favor.

El diputado Enrique Torres Delgado (desde la curul): A favor.

El diputado Manuel Guillermo Márquez Lizalde (desde la curul): A favor.

La diputada Laura Elena Estrada Rodríguez (desde la curul): A favor.

El diputado Roberto Pérez de Alva Blanco (desde la curul): A favor.

El diputado Alejandro Cano Ricaud (desde la curul): A favor.

La diputada Laura Piña Olmedo (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Luis Meillón Johnston (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): A favor.

El diputado Sixto Alfonso Zetina Soto (desde la curul): A favor.

La diputada Gloria Romero León (desde la curul): A favor.

La diputada María Elena Pérez de Tejada Romero (desde la curul): A favor.

La diputada Cecilia Soledad Arévalo Sosa (desde la curul): A favor.

El diputado César Mancillas Amador (desde la curul): A favor.

El diputado Aguilar Góngora Efraín Ernesto (desde la curul): A favor.

El diputado Sergio Arturo Torres Santos (desde la curul): A favor.

El diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas (desde la curul): Cambio del sentido del voto, está en abstención. A favor.



La diputada Alba Leonila Méndez Herrera (desde la curul): A favor.

La diputada Yulenny Guylaine Cortés León (desde la curul): A favor.

El diputado Luis Alejandro Guevara Cobos (desde la curul): A favor...

El diputado Héctor Eduardo Velasco Monroy (desde la curul): A favor.

El diputado Rafael Rodríguez González (desde la curul): A favor.

El diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (desde la curul): A favor.

El diputado Víctor Roberto Silva Chacón (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Diputado presidente, se emitieron 388 votos a favor, 12 en contra y 2 abstenciones. Mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Estamos en votación. Aprobada la fracción IV del artículo 71, en los términos del dictamen, por mayoría calificada.

Señor diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente. Es una pregunta, porque usted se refiere al 71, fracción IV. Pero cuando se dio lectura, se dio lectura también al párrafo tercero y cuarto, que son cosas distintas.

La fracción IV tiene qué ver con la iniciativa legislativa ciudadana y los párrafos tercero y cuarto con la iniciativa preferente.

Entonces, son dos normas distintas. Quiero preguntar si se votaron las dos cosas o nada más votamos la iniciativa legislativa ciudadana.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Es toda la fracción IV, por eso se dijo la fracción IV, que consta de cuatro párrafos. ¿Perdón?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): En el dictamen están separados, en el dictamen dice, se adicionan tal, una fracción IV y un tercer y cuarto



párrafos al artículo 71, dando a entender que son temas distintos, que son dos normas distintas.

La fracción IV tiene que ver quién tiene facultad de iniciativa de ley: el presidente, los diputados, los senadores, las legislaturas locales. Y dice, el 0.13 de los ciudadanos.

Y después hay párrafos ajenos, separados de las fracciones, que regulan otra cosa, presidente. Ésa es mi duda.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: La disipo. En la Gaceta Parlamentaria que tengo aquí, en la cual se publica el dictamen, viene el artículo 71 en la fracción IV completo.

Antes de continuar, en relación con la reserva de la fracción XXIX P del artículo 73, esta Presidencia informa que con motivo de la publicación de la reforma a la fracción XXIX P, el día 12 de octubre del año en curso, se hace necesaria la adecuación en la citada fracción para quedar como fracción XXIX Q.

Previa lectura de la fracción XXIX Q del artículo 73, en términos del dictamen, de conformidad con el artículo 231, numeral 4 del Reglamento, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación de la misma.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Artículo 73, fracción XXIX Q, para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 194, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación de la fracción XXIX Q, del artículo 73, en términos del dictamen.

(Votación)

Queda un minuto para emitir su voto. Ciérrase el sistema de votación.

El diputado Héctor Fernández Aguirre (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Diputado presidente, el resultado de la votación es la siguiente: 402 votos a favor, 4 abstenciones, 0 en contra. Hay mayoría calificada.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobada la fracción XXIX Q, del artículo 73, en términos del dictamen, por mayoría calificada. Tiene el uso de la palabra el diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, qué bueno que no se oyó lo que le estaba comentando aquí al diputado Muñoz Ledo. Oiga, diputado presidente, sólo -ya está votado el anterior- pedir para los que vinieran, aunque está publicado en la Gaceta Parlamentaria, como bien lo señaló, sí eran dos temas diferentes.

En lo personal, iba a votar en contra de las dos, no tengo conflicto ni problema. Pero había quien estaba en la idea de votar a favor de la iniciativa ciudadana y en contra de la iniciativa preferente. Al quedar en uno sólo quedaron -digamos- arrinconados, y la discusión sí fue: tema por tema, párrafo por párrafo, en algunos casos.

Pedir que pudiera ser así la votación para que fuera lo más fiel posible a la discusión y a las votaciones también, que en su momento hicimos de cada uno de los temas. En los temas por venir, diputado presidente. El que ya se decidió pues ya no tiene mayor posibilidad de modificación.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: De acuerdo. Antes de continuar -no está la diputada María Antonieta Pérez, entonces cuando regrese haré el anuncio correspondiente-, previa lectura de la fracción VI, del artículo 74, en términos del dictamen, de conformidad con el artículo 231, numeral 4, del Reglamento de la Cámara, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación de la misma.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Artículo 74, fracción VI, párrafo cuarto: La Cámara concluirá la revisión de la cuenta pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de Fiscalización Superior de la Federación a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de Fiscalización Superior de la Federación seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.



Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación de la fracción VI del artículo 74 en términos del dictamen.

(Votación)

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Nos quedan 30 segundos, por favor emitan su voto, señores diputados.

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se han emitido un total de 378 votos en pro, 12 en contra y 5 abstenciones. Es mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobada la fracción VI del artículo 74 en términos del dictamen por mayoría calificada.

Al iniciar esta sesión me pidió el uso de la palabra la diputada María Antonieta Pérez Reyes. No obsequié su petición porque acababa de darse lectura al acuerdo de la Mesa Directiva, que lamentablemente no se cumplió. En tal virtud, reparo esta injusticia que fue cometida involuntariamente, ofreciéndole una disculpa pública y concediéndole el uso de la palabra.

La diputada María Antonieta Pérez Reyes (desde la curul): Gracias, presidente. Le agradezco este gesto de sensibilidad y de caballerosidad. Gracias.

Solamente quiero hacer una aclaración pública porque el Excélsior el día de hoy, en su portal, da cuenta de una nota escrita por Carlos Coria en donde dice que en Chihuahua detienen a un presidente municipal por falsificar un acta de cabildo.

Pero por error del reportero o del periodista Carlos Coria, lo ubica a ese alcalde del municipio de Galeana, Chihuahua, como un alcalde panista.

Solamente quiero hacer un llamado al Excélsior para que corrija, porque el alcalde del municipio de Galeana, Chihuahua, Ever Ubaldo García, detenido por una falsificación de acta, no es panista. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada. Previa lectura de la fracción II del artículo 76, en términos del dictamen, de conformidad con el artículo



231, numeral cuatro del Reglamento de la Cámara, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por tres minutos, para proceder a la votación de la misma.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Artículo 76, fracción II: "Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del procurador general de la república, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga".

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144 numeral dos de la Cámara de Diputados y ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación de la fracción II del artículo 76, en términos del dictamen.

(Votación)

Faltan 30 segundos para cerrar el sistema electrónico, por favor, diputados.

Ciérrese el sistema de votación.

El diputado Armando Neyra Chávez (desde la curul): A favor.

La diputada María Elena Perla López Loyo (desde la curul): A favor.

Señor Presidente, se emitieron 381 votos en pro, 12 en contra y 3 abstenciones. Es mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: En consecuencia se declara aprobada por mayoría calificada la fracción II del artículo 76, en los términos del dictamen.

Previa lectura de la fracción VII del artículo 78 en términos del dictamen, de conformidad con el artículo 231, numeral 4 del Reglamento de la Cámara, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación de la misma.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Artículo 78, fracción VII. Ratificar los nombramientos que el presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica,



coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea nacional, en los términos que la ley disponga.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación de la fracción VII del artículo 78, en términos del dictamen.

(Votación)

Diputado presidente, la votación es la siguiente: 378 votos a favor, 6 abstenciones, 11 en contra. Hay mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobada la fracción VII del artículo 78 en términos del dictamen por mayoría calificada.

¿Quién quiere hacer uso de la palabra? Señor diputado, por favor.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Señor presidente, también para que quede registrado. Nosotros no nos oponemos a la autonomía de ciertas funciones del Estado, al contrario, las hemos promovido, tanto la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución, que son las universidades autónomas, como el artículo 41, que es el IFE, como el 102, fracción b) que es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

A lo que nos oponemos es a las falsas autonomías sin fundamento constitucional. De toda evidencia -y nada más hablo de una- la ratificación por el Senado de la Comisión de Telecomunicaciones es inconstitucional, porque la ley vigente, la ley de 1960, funda -es su antecedente- en el artículo 27 constitucional como está ahora; equipara a las telecomunicaciones, a la radio y la televisión, con la minería y con el petróleo; por lo tanto, le concede la facultad exclusiva al Ejecutivo para dar y quitar concesiones, que es lo que nosotros queremos cambiar en un proyecto de iniciativa constitucional que ya se va a dictaminar en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Mientras esto no sea así, hay una contradicción más a la Constitución. El artículo 27 da exclusividad al Ejecutivo. Ahora, esta reforma le da función al Senado.

No olvidemos que ya la Corte había desechado la última reforma de ley precisamente por el argumento que estoy dando.



Lo que queremos decir es que la parcheología constitucional de la que estamos inundados, la irreflexión, la improvisación, la ocurrencia, la conveniencia partidaria están haciendo un destazadero inaceptable del texto constitucional. Cada día una contradicción más, cada día una incongruencia más. Dejo constancia de esto, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Previa lectura del artículo 83, con la modificación aceptada, de conformidad con el artículo 231, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por 3 minutos, para proceder a la votación del mismo.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: El presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de diciembre y durará en él 6 años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de presidente de la república, electo popularmente, con el carácter de interino o sustituto o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 3 minutos, para proceder a la votación del artículo 83, con la modificación aceptada.

(Votación)

Continúa abierto el sistema de votación para que los diputados y diputadas puedan emitir su voto. Sigue abierto el sistema, señores diputados.

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se han emitido un total de 399 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones; es mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobado el artículo 83 con la modificación aceptada por mayoría calificada.

Previa lectura del artículo 84, con la modificación aceptada, de conformidad con el artículo 231, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por 3 minutos, para proceder a la votación del mismo.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Artículo 84 -texto de la modificación aceptada-. En caso de falta absoluta del presidente de la república, en tanto el Congreso



nombra al presidente interino o sustituto lo que deberá ocurrir en un término no mayor a 60 días, el secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.

En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.

Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los secretarios de Estado ni al procurador general de la república sin autorización previa de la Cámara de Senadores.

Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a 10 días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del periodo respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino, en los términos que disponga la ley del Congreso. El mismo Congreso expedirá, dentro de los 10 días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el periodo respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.

Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre un presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del periodo respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al presidente sustituto que deberá concluir el período, siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y



nombre un presidente sustituto siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Háganse los avisos a que refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por 3 minutos para proceder a la votación del artículo 84, con la modificación aceptada.

(Votación)

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Círrase el sistema de votación electrónica. Señor presidente, le informo: se emitieron 384 votos a favor, 11 en contra y 3 abstenciones. Hay mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Por mayoría calificada, es aprobado el artículo 84 con la modificación aceptada.

Previa lectura del artículo 85 en términos del dictamen, de conformidad con el artículo 231, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación del mismo.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Artículo 85. Si antes de iniciar un período constitucional la elección no estuviese hecha o declarada válida, cesará el presidente cuyo período haya concluido y será presidente interino el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior.

Si al comenzar el período constitucional hubiese falta absoluta del presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo el presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino, conforme al artículo anterior.

Cuando el presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por 60 días naturales, una vez autorizado por el Congreso, el secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación del artículo 85 en términos del dictamen.

(Votación)



Faltan 30 segundos para cerrar el sistema. Benítez Lucho, de viva voz.

El diputado Antonio Benítez Lucho (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Diputada Méndez Hernández, de viva voz.

La diputada Sandra Méndez Hernández (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Ciérrase el sistema de votación. Diputado presidente, el resultado de la votación, 384 a favor, 2 abstenciones, 10 en contra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobado el artículo 85 en términos del dictamen por mayoría calificada.

Previa lectura del artículo 87 con la modificación aceptada, de conformidad con el artículo 231, numeral 4 del Reglamento de la Cámara, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación del mismo.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Artículo 87, segundo párrafo: Si por cualquier circunstancia el presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión. En caso de que el presidente no pudiere rendir la protesta ante el Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente o en las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión, lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144 numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación del artículo 87 con la modificación aceptada.

(Votación)

Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se han emitido un total de 359 votos en pro, 27 en contra y 6 abstenciones. Es mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobado el artículo 87 con la modificación aceptada, por mayoría calificada.



Previa lectura de la fracción II del artículo 89 en términos del dictamen, de conformidad con el artículo 231 numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación de la misma.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Artículo 89, fracción II: Nombrar y remover libremente a los secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación de la fracción II del artículo 89, en términos del dictamen.

(Votación)

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Veinticinco segundos para cerrar el sistema de votación. Señor presidente, se emitieron 390 votos a favor, 12 en contra y 2 abstenciones. Es mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobada la fracción II del artículo 89 en términos del dictamen, por mayoría calificada.

Previa lectura de la fracción III del artículo 89 en términos del dictamen, de conformidad con el artículo 231, numeral 4 del Reglamento de la Cámara, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación de la misma.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Artículo 89, fracción III. Nombrar con aprobación del Senado a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica.

Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación de la fracción III del artículo 89, en términos del dictamen.



(Votación)

Quedan 40 segundos para cerrar el sistema. Ciérrase el sistema de votación. Diputado presidente, el resultado de la votación es la siguiente: 384 votos a favor, 3 abstenciones, 6 en contra. Hay mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Por mayoría calificada se declara aprobada la fracción III del artículo 89, en términos del dictamen.

Previa lectura de la fracción II del artículo 116, en términos del dictamen, de conformidad con el artículo 231, numeral 4 del Reglamento de la Cámara, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación del mismo.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Artículo 116, fracción II, octavo párrafo. Las legislaturas de los estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas ley ante el respectivo Congreso.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos, para proceder a la votación de la fracción II, octavo párrafo, del artículo 116, en los términos del dictamen.

(Votación)

Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se han emitido un total de 383 votos en pro, 7 en contra y 1 abstención. Es mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobada la fracción II del artículo 116, en términos del dictamen, por mayoría calificada.

Previa lectura de la fracción IV del artículo 116, en términos del dictamen, de conformidad con el artículo 231, numeral 4 del Reglamento de la Cámara, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación del mismo.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Artículo 116, fracción IV, inciso e). Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa.



Asimismo, tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2, apartado A, fracciones III y VII de esta Constitución.

En las entidades federativas en las que se acepten las candidaturas independientes, sus legislaturas podrán expedir la normatividad que estimen pertinente.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para proceder a la votación de la fracción IV, inciso e), del artículo 116, en términos del dictamen.

(Votación)

Veinticinco segundos quedan para que ejerzan su votación. Señor presidente, le informo: se emitieron 390 votos en pro, 5 en contra, 3 abstenciones. Es mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobada la fracción IV del artículo 116 en términos del dictamen, por mayoría calificada. Tiene el uso de la palabra, para hacer una pregunta, el diputado Mario di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Quería aprovechar el tiempo de la votación, presidente, con relación a este tema que no salió, el de la consulta popular.

Nada más preguntar, ¿la Cámara va a dar algún comunicado oficial? Porque ya los medios, ya sabe, ya están diciendo todas las cosas, pero yo quería ver si va a haber un comunicado oficial o a quién se le carga la culpa, al PRI, al PAN o al PRD. No lo sé.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: La Cámara trabaja públicamente, los medios están aquí y no se ha estilado nunca hacer un comunicado oficial por parte de la Mesa Directiva. Gracias.

Previa lectura de la fracción III del artículo 122, con la modificación aceptada, de conformidad con el artículo 231, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación de la misma.



El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Artículo 122, Base Primera, fracción III: En la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal invariablemente se observará el siguiente criterio:

En ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la asamblea que exceda de ocho puntos a su porcentaje de votación total, emitida en el Distrito Federal.

Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la asamblea superior a la suma del porcentaje de su votación total, emitida más el 8 por ciento.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación de la fracción II, del artículo 122, con la modificación aceptada.

(Votación)

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: 50 segundos para emitir su voto. Ciérrase el sistema de votación. Incluimos el voto de la diputada Caritina Sáenz.

La diputada Caritina Sáenz Vargas (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Diputado presidente, el resultado de la votación es: 378 votos a favor, 5 abstenciones, 9 en contra. Hay mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobada la fracción III, del artículo 122, con la modificación aceptada por mayoría calificada.

Previa lectura de la fracción V, del artículo 122, en términos del dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 231, numeral 4, del Reglamento, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación del mismo.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Artículo 122, fracción V,

ñ) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal ante el Congreso de la Unión.



o) Para establecer en la ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia asamblea, y

p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación de la fracción V, del artículo 122, en términos del dictamen...

(Votación)

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Ciérrase el sistema electrónico de Votación. Diputado Pérez Esquer, de viva voz.

El diputado Marcos Pérez Esquer (desde la curul): A favor.

El diputado Sergio Mancilla Zayas (desde la curul): A favor.

El diputado Rolando Rodrigo Zapata Bello (desde la curul): A favor.

El diputado José Alfredo Torres Huitrón (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: ¿Falta algún diputado o diputada? Gracias.

Señor presidente, se han emitido un total de 380 votos en pro, 10 en contra y 2 abstenciones. El resultado incluye el voto del diputado Torres Robledo. Es mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobada la fracción V del artículo 122 en los términos del dictamen por mayoría calificada.

Previa lectura del artículo segundo transitorio en términos del dictamen, de conformidad con el numeral 4 del artículo 231 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por tres minutos, para proceder a la votación del mismo.



La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Segundo transitorio: "El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente decreto a más tardar en un año contando a partir de la entrada en vigor del mismo".

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el tablero electrónico por tres minutos para proceder a la votación del artículo segundo transitorio, en términos del dictamen.

(Votación)

Faltan 30 segundos para que puedan emitir su voto, señores diputados. Está abierto el sistema aún.

La diputada María Guadalupe García Almanza (desde la curul): A favor.

La diputada Marcela Guerra Castillo (desde la curul): A favor.

El diputado Ernesto de Lucas Hopkins (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: ¿Algún otro diputado que haga falta de emitir su voto? Ciérrase el sistema de votación.

Diputado Presidente le informo que se emitieron 392 votos a favor, 11 en contra y 2 abstenciones. Es mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobado el artículo segundo transitorio en los términos del dictamen, por mayoría calificada.

Previa lectura del artículo tercero transitorio en términos del dictamen, de conformidad con el artículo 231, numeral cuatro del Reglamento de la Cámara, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por tres minutos, para proceder a la votación del mismo.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Artículo tercero transitorio: "Los Congresos de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito federal, deberán realizar las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria, derivadas del presente decreto, en un plazo no mayor a un año, contando a partir de su entrada en vigor".



Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación del artículo tercero transitorio en términos del dictamen.

(Votación)

Diputado Presidente, 375 votos a favor, cero abstenciones, 10 en contra.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Aprobado el artículo tercero transitorio en términos del dictamen por mayoría calificada.

Previa lectura del artículo cuarto transitorio en términos del dictamen, de conformidad con el artículo 231 numeral 4, del reglamento de la Cámara de Diputados, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación del mismo.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Cuarto Transitorio. Como única excepción a lo dispuesto en el apartado tercero, fracción VIII del artículo 35, el Congreso de la Unión convocará a una consulta popular a efecto de consultar a la ciudadanía sobre la posible regulación constitucional de la reelección consecutiva de diputados y senadores al Congreso de la Unión.

La convocatoria a que se refiere este transitorio deberá formularse dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la legislación que forma la consulta popular, debiendo ser organizada por Instituto Federal Electoral.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del reglamento de la Cámara. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para proceder a la votación del artículo cuarto transitorio en términos del dictamen.

(Votación)

Está solicitando rectificación de voto la diputada Laura Arizmendi.

La diputada Laura Arizmendi Campos (desde la curul): En contra.

La diputada Claudia Ruiz Massieu (desde la curul): A favor.



La diputada Marcela Guerra Castillo (desde la curul): A favor.

El diputado Carlos Flores Rico (desde la curul): A favor.

El diputado Rolando Rodrigo Zapata Bello (desde la curul): A favor...

La diputada Blanca Estela Jiménez Hernández (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: ¿Falta algún diputado o diputada?

La diputada Laura Elena Estrada Rodríguez (desde la curul): En contra.

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: Señor presidente, se han emitido un total de 209 votos en pro, 187 en contra y 0 abstenciones. No hay mayoría calificada.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Se desecha el artículo cuarto transitorio, en términos del dictamen.

Han solicitado el uso de la palabra la diputada Diva Hadamira Gastélum y el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, en ese orden. Por favor, diputada.

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente.

A lo largo de varios días y varias semanas hemos estado discutiendo, a veces con amenazas, a veces con diatribas, de veras en un debate a veces vergonzoso. Han subido cientos de compañeros a decir que esta reforma política es mocha; pero se han olvidado de algo que es fundamental.

Nadie habló de la democracia paritaria. ¿Quién les dijo que la democracia la escriben solamente los varones? La democracia de este país la escriben los hombres y las mujeres, y la democracia paritaria es fundamental en este país.

Yo quiero decirle, señor presidente, que por favor quede registrado que los foros que se llevaron a cabo, además la propuesta que se hizo en el Senado de la República, llegó una minuta aquí, inacabada; y esta reforma sí es incompleta, pero es incompleta porque el tema de la paridad de género se lo pasaron por el arco de la independencia, porque el tema de la igualdad entre hombres y mujeres quién sabe dónde lo dejaron.



Pero más aún, el tema de Las Juanitas que tanto se ha dicho y tanto han salido a los medios, no fuimos capaces de poderlo discutir en esta nombrada reforma política. Lo hago de manera personal y lo hago porque muchas mujeres están esperando estar en la toma de decisiones de este país.

Muchas mujeres que no tienen voz están esperando poder entrar al poder que sigue siendo El club de Tobi, en este país, donde las mujeres seguimos siendo excluidas.

Por eso le pido, señor presidente, que quede registrado que la reforma es incompleta no por los debates estériles que tenemos. Es incompleta porque las mujeres fuimos borradas una vez más.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Queda registrada la participación de la diputada Diva Hadamira Gastélum.

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente, mi participación es sobre el procedimiento. La diputada Mariela Pérez de Tejada quiere referirse al tema.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Cómo no. Diputada.

La diputada María Elena Pérez de Tejada Romero (desde la curul): Gracias, presidente. Efectivamente apoyo el tema que ha tocado la diputada Diva, por supuesto, queda la deuda con las mujeres. Pero es una deuda que el PRI tiene con las mujeres de este país; porque es una reforma que está en comisiones. Ésa sí es una reforma mocha, me parece, desde hace mucho que podíamos haberla presentado ya el dictamen y hay un asunto que yo reitero, voluntad. La voluntad y la congruencia van de la mano para cumplirle a las mexicanas e invitar a todos los grupos políticos, a los partidos, que esta paridad se cumpla desde los partidos.

Y que quede claro, para muestra un botón, que aquí no hay diputadas que se fueron a pedir licencia para viniera un hombre a ocupar su lugar. Aquí habemos mayoría de mujeres libres, mujeres con voz, mujeres con participación.



Diputada, yo te invito a que invites a tu partido, a tu fracción, a que no dejen esta reforma mocha y que saquemos la iniciativa ya, saquemos el dictamen en la Comisión de Equidad y Género. Ésta es una deuda de todos con todas las mexicanas. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. La diputada Enoé Uranga.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul): Gracias, presidente. El tema es un tema constitucional, debe impactar a la Constitución y no hay razón para esperar a que el Senado lo resuelva.

Esta Cámara de Diputados tiene ya una iniciativa al respecto y no tengo duda de que en este momento la Comisión de Puntos Constitucionales, el Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales asumirá el compromiso -que además espero todos suscribamos- de reconocer que si la mujer no está, la democracia no va, que si esta Cámara en colectivo no asume lo que unos hicieron en complicidad y por omisión, como Acción Nacional, lo que otros hicieron activamente como el PRI y el PRD y la mayoría de los partidos en esta Cámara, que autocríticamente se reconozca que la complicidad de todos los partidos políticos y de esta Cámara fue lo que permitió el fraude a la ley que hoy hay aquí.

Hombres ocupando los curules que correspondían a mujeres, que la responsabilidad de esta Cámara es atender a autocríticamente a este vergonzoso hecho. Que dejemos de jugarle a la hipocresía y atendamos a que lo señalado por la diputada Diva, no tiene justificación por ninguno de los partidos políticos aquí, porque todos y cada uno son cómplices de ese fenómeno y como tal esta Cámara de Diputados en la Comisión de Puntos Constitucionales -y no en otra- tiene la posibilidad, las herramientas para solucionarlo.

En esa medida, presidente, yo le hago un llamado. Pido que ahora aprovechando la extraordinaria intervención de la diputada Diva, que le da contenido a el debate que hoy hemos tenido, que ya parecía sinceramente el ring de una lucha libre ensayada y lo convierte realmente, por la aportación de la diputada Diva, en un debate en el que el 50 por ciento de las ciudadanas de este país muestran que efectivamente no vamos a cejar en pelear, porque la igualdad en la participación política sea un hecho concreto. Exhorto yo, le pediría ahora mismo al diputado Alejandro Encinas y le pediría a los distintos coordinadores de los grupos parlamentarios, a que hagan el compromiso de que dictaminaremos aquí, que no sea sólo el discurso de suscribir la ausencia de las mujeres en la reforma política.



Que a esa crítica que ha hecho la diputada Diva la acompañe, la autocrítica de toda la Cámara, la ruptura, la hipocresía y un compromiso concreto por legislar en este período la participación igualitaria de las mujeres en esta Cámara.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente, mi intervención es de procedimiento, pero creo que hay diputadas interesadas en el tema. Yo le pediría respetuosamente, si usted lo considera, las podamos escuchar, que es un tema muy interesante.

La diputada Leticia Quezada Contreras (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra la diputada Leticia Quezada Contreras.

La diputada Leticia Quezada Contreras (desde la curul): Retomando el último comentario, no es interesante, yo creo que es muy importante para la democracia de este país, el que retomemos este tema.

Igual que mis compañeras que me acaban de anteceder, quisiera, a nombre del Grupo Parlamentario, también, del PRD, decir que estamos en la mejor disposición de legislar en este tema tan importante.

Y quisiéramos solicitarle al Partido Revolucionario Institucional, que tienen la subcomisión de reformas electorales que se encuentra dentro de la Comisión de Puntos Constitucionales el diputado Saracho, del PRI, tiene esta iniciativa dentro de la subcomisión de Reforma Electoral.

Solicitarle al PRI que se retome esta iniciativa. Se propuso en la Mesa Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales desde el 7 de diciembre de 2010. A la fecha, se ha retirado en varias ocasiones el dictamen que venía, que tanto el suplente como el candidato, fueran del mismo género, precisamente, para poder tener este candado tan importante y evitar las llamadas juanitas, como está el vergonzoso tema, que fuimos

participes, pero que además muchas compañeras y compañeros en esta Legislatura se vivió en un principio.

Así es que solicitarle al PRI que ya propongan esta iniciativa de esta subcomisión de reforma electoral, que la propongan ya en la Mesa Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales.

El PRD va a votarla a favor, porque estamos en pro de, obviamente, reivindicar los derechos de las mujeres y obviamente hay muchas mujeres en este país que están esperando llegar aquí para poder dictaminar, sacar leyes en materia de mujeres y, obviamente, reivindicar los derechos e ir hacia una verdadera igualdad parlamentaria en este país.

Sería cuanto, y esa sería la solicitud al PRI para que se pudiera sacar esta iniciativa que está en la subcomisión desde el 7 de diciembre del 2010. Ojalá se pueda presentar, hay la voluntad por parte del presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales y hay la voluntad por parte del Grupo Parlamentario del PRD. Gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Tiene la palabra la diputada Laura Itzel Castillo.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Yo, coincidiendo con lo que han venido manifestando nuestras compañeras diputadas, señalaría que debe de haber un compromiso real desde aquí para que efectivamente se pueda dictaminar en torno a la propuesta de modificación del Cofipe, para que efectivamente se garantice la participación de las mujeres, y quiero señalar que dentro de este debate que se dio de la reforma política, me parece que debió de haber habido una mayor participación en tribuna de nuestras compañeras diputadas de las diferentes fracciones parlamentarias.

Quiero reconocer que desde la izquierda históricamente se ha promovido la participación de las mujeres, no solamente a nivel de la representación que puede haber como diputadas, sino en el debate, y yo aquí quiero reconocer que tanto el coordinador como el vicecoordinador de la bancada del Partido del Trabajo siempre han estado considerando la importancia de que las mujeres participen, y yo lo que aquí diría es que sería muy importante que en las coordinaciones, tanto del PRI como del PAN promuevan que participen las mujeres en el debate, porque sí realmente tienen capacidad pero hubo una ausencia de ésta en el momento en el que estuvimos discutiendo las reservas.



Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada.

La diputada Augusta Díaz de Rivera Hernández.

La diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (desde la curul): Gracias, diputado presidente.

Para manifestarle a mis compañeras del PRI y del PRD y todas las que me han antecedido en la palabra, mi verdadera satisfacción por el apoyo a esta iniciativa presentada por una servidora, de paridad democrática, el día 7 de diciembre.

Les agradezco muchísimo. Tengo el apoyo de mi bancada, del Partido Acción Nacional, que siempre ha apoyado a las mujeres para poder dictaminar esta iniciativa, y quiero aquí tomarle la palabra, tanto a las compañeras del PRI como las del PRD, para dictaminar de manera inmediata esta iniciativa, que definitivamente va a favor de las mujeres y de una justicia que hemos estado esperando por años para ser tomadas en cuenta de manera totalmente igualitaria, en las candidaturas a los puestos de elección popular. Es tanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Domingo Rodríguez Martell.

El diputado Domingo Rodríguez Martell (desde la curul): Gracias, presidente. Compartiendo un poco la preocupación que traen nuestras compañeras en materia de democracia paritaria, queremos decirle a los compañeros y compañeras diputadas que efectivamente esta reforma ha sido mocha. Nosotros desde hace algunos meses hemos venido planteando la necesidad de la representación política de los pueblos y comunidades indígenas, y en esta reforma política nadie se acordó.

Lo hicimos en el pleno de esta Cámara de Diputados y lo hemos hecho incluso al interior de nuestro Grupo Parlamentario del PRD, con quien también hemos venido haciéndolo. Sin embargo de ninguna manera se pudo incluir este tema. De por sí la minuta que traía el Senado de la República desaparecía una referencia del artículo 2o. constitucional, lo cual sí le reconozco a la mayoría de los diputados integrantes de la Comisión de Puntos



Constitucionales que hayan podido retomarlo. Sin embargo, han dejado en el olvido esta representación de los pueblos y comunidades.

Les quiero preguntar a todos ustedes, ¿ustedes creen que una reforma política sin indios pueda ser una verdadera reforma? Necesitamos avanzar realmente en buscar el reconocimiento de los derechos.

Hay temas pendientes en la Comisión de Puntos Constitucionales y hay temas pendientes que tenemos que retomar todos en la vía de los hechos, no solamente en el discurso, porque muchas de las veces lo escuchamos lamentando la situación de nuestros pueblos y comunidades, pero nada se hace en realidad.

Hoy estamos a tiempo para ver qué podemos hacer en la vía presupuestal; 14 millones de indígenas, que por el principio de autoadscripción estamos en el olvido y esta reforma también nos ha olvidado. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Alejandro Encinas.

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Retomando las preocupaciones de nuestras compañeras diputadas Diva Gastélum, Enoé Uranga, Leticia Quezada, Laura Castillo, Augusta Valentina, asumir el compromiso de avanzar en la dictaminación de las diversas iniciativas en materia de equidad y género que garanticen, tanto la paridad en las candidaturas como eliminar el llamado fenómeno de Las Juanitas.

Por supuesto que yo quiero subrayar que éste no es un asunto que compete estrictamente a las mujeres. Éste es un asunto fundamental para la democracia y la igualdad de derechos de las ciudadanas y los ciudadanos. No basta tener una perspectiva solamente de género, sino de ampliación de las garantías y las libertades civiles.

Por eso considero que no basta que nos quedemos en la discusión de estos dictámenes. Yo creo que ya es hora que los diputados, retomando el debate que hemos tenido estas semanas, retomemos la iniciativa para una verdadera reforma política desde la Cámara de Diputados.



No tenemos por qué estar solamente dictaminando minutas del Senado, ya que hay iniciativas e inteligencia suficiente para que podamos dar una reforma de fondo que tanto requiere el país.

En los próximos días dictaminaremos, en apoyo de los diputados de la Comisión de Puntos Constitucionales, por supuesto que las subcomisiones dictaminadoras, y pronto en este periodo de sesiones estaremos sometiendo a su consideración un dictamen vinculado con los asuntos de equidad y género en materia de elecciones y equidad en las contiendas electorales.

Gracias, diputado.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Evelyn Triguerras Durón.

La diputada Dora Evelyn Triguerras Durón (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Yo celebro con mucho gusto, y la verdad me siento honrada de ser mujer, que aquí mis compañeras diputadas de todas las fracciones y también compañeros diputados de todas las fracciones, pues en el discurso siempre seamos tan coherentes y celebremos la equidad de género.

Sin embargo, a tantos años y que aquí reiteradamente se dice sobre la Revolución, la Independencia, donde no sólo los hombres sino también las mujeres hemos participado, tenemos una Constitución política que garantiza los derechos de los ciudadanos y ciudadanas mexicanas, implícito el derecho a nuestros derechos políticos para participar en la política.

Sin embargo, creo que no los hemos podido respetar, y yo aspiraría a que en lugar de estar creando estas leyes para que seamos más equitativos, y pues a las pobres mujeres les vamos a dar el 50 por ciento, porque si no se lo damos constitucionalmente, pues no nos lo van a dejar los partidos.

Aquí mi llamamiento es a las instituciones políticas de este país, que nos dejemos de más simulaciones y simulaciones y simulaciones, y cumplamos la Constitución, si en la Constitución están implícitos nuestros derechos. Tanto es un mexicano un indígena que está en la sierra Tarahumara o en la sierra de Sonora o en la sierra de Oaxaca, como tan mexicana es una mujer que esté en cualquier lugar o en cualquier ciudad o en cualquier pueblo.



Yo creo que aquí las instituciones políticas son las que tienen que ir de acuerdo a lo que dicen y a lo que impulsan. La Constitución política de este país es muy clara y avala los derechos políticos de hombres y mujeres mexicanas de este país, con sus derechos, mayores de edad y yo creo que todos nos sabemos lo que sigue.

Yo por eso, aquí a los coordinadores de los partidos políticos, de las diferentes fracciones, a los presidentes de los partidos políticos de este país, pues ya es hora de que su discurso realmente lo hagan verbo. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Esta intervención o la serie de intervenciones de nuestras amigas diputadas han planteado nuevos problemas en el tapete de la discusión.

Primero. Quiero decir que el feminismo no es sólo asunto de las mujeres, es fundamentalmente asunto de los hombres, de los varones. Ellas son mujeres y defienden sus derechos. A quienes nos corresponde equilibrar la balanza es a nosotros.

Segundo. Que fue muy penoso en este país, incluir en la agenda de los partidos políticos, en sus estatutos y después en la legislación, la acción afirmativa a favor de las mujeres.

Me tocó a mí y a la compañera Ifigenia Martínez, por primera vez proponer y votar una cláusula en ese sentido.

Tercero. La acción del Estado y de la sociedad a favor de las mujeres no es sólo la acción afirmativa. Los derechos preferentes, las campañas específicas, son ante todo estructurales.

El día que el mismo número de mujeres y de hombres terminen la educación superior, como ocurre en muchos países, estará asegurada una base de la igualdad.

Cuarto. Refiriéndome a la votación que acaba de ocurrir. No estamos en contra de ninguna forma de consulta. No aceptamos que el PRI se enmascare en una consulta para decidir cuestiones que tenemos en esta soberanía, toda la competencia para afrontar.



El PRI no está pensando en consultas, está pensando en teletones. En tomar el teléfono, hablarle a Televisa y organizar una consulta a su favor.

Nosotros tenemos que parar este destazamiento de la Constitución y este conjunto de hipocresías y de simulaciones.

Ha hecho el diputado Alejandro Encinas una sugerencia que me parece importante retomar. Hagamos hoy la reforma de los diputados. Dictaminemos y votemos en la Comisión de Puntos Constitucionales aquellas reformas que equilibren este engendro, este conjunto de retacerías que se está aprobando aquí. Está la reforma de pueblos indígenas, está la reforma de equidad de género, está la reforma constitucional en materia de radio y televisión, en materia de política exterior de Estado, en materia de voto de los mexicanos en el extranjero y representación.

Vamos a equilibrar este engendro, acabemos con la retacería y el proyecto de las cúpulas, y que ésta sea la última reforma que escribo. De aquí nos vamos a un proceso constituyente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, no deja de sorprenderme que, después de votarse el transitorio que hablaba de una consulta, se haya disparado una serie de intervenciones con las cuales no tendría ninguna diferencia. No quiero que se malinterprete y no quiero bajo ninguna circunstancia dejar de afirmar mi convicción en que debe haber igualdad y equidad.

Pero por alguna razón, con todo respeto a toso los que han intervenido, siento un tufillo del discurso políticamente correcto, siento algo de simulación. No de alguien en particular, sino que se plantean buenas intenciones y esta reforma política ha dejado fuera al pueblo de México entero, no sólo a las mujeres. No hay participación, iniciativa ciudadana, candidaturas independientes, revocación del mandato.

Pero voy más lejos, cuando vino Lozano le decía: Tenemos el primer lugar en mujeres que no tienen ni acceso a educación ni acceso al empleo. El tipo se reía. Le decía que no se riera, que era un cínico. Y decían que le faltaba al respeto. Y todavía permitimos el insulto que soltó, y todavía permitimos todas las banalidades de este gobierno de facto que genera desigualdad, que genera injusticia, que genera pobreza, que genera miseria, que



genera hambre, en general, al pueblo de México, y que además eso tiene una incidencia mayor en las mujeres, y todavía mayor si además son indígenas.

O sea, entonces, quiero ver más allá de planteamientos como estos, que -por ejemplo- ahora que viene el presupuesto le destinemos 8 por ciento a educación del producto interno bruto, le destinemos 2 por ciento a investigación, le destinemos empleo, le destinemos a salud, le destinemos a vivienda, para que generemos mejores condiciones de vida de la gente en general.

Y eso va a incidir en mejores condiciones para las mujeres, para los niños, para los ancianos que tienen la peor parte de un país que está de cabeza, que se pudre en la desigualdad y en la descomposición más absoluta y donde los grupos más vulnerables, como son estos, tienen efectivamente efectos mucho mayores.

Creo que no es un asunto sólo de legislación, esta soberanía está quedando muy por debajo de sus responsabilidades públicas, está quedando muy por debajo de las expectativas mínimas que la gente tendría sobre nosotros. Y se hacen discursos muy políticamente correctos, pero las definiciones a la hora de la verdad son contrarias al interés nacional, permanentemente salvo honrosas excepciones.

Y no denigro a esta soberanía, porque me irrita muchísimo la campaña en contra feroz e interesada que trata de descalificar la política, los políticos, los partidos y la Cámara de Diputados.

Pero sí hago un llamado a mis compañeros diputados y a mis compañeras diputadas, que hechos son amores y no buenas razones. Hay iniciativas de equidad, hay iniciativas de muy diverso tipo y se han quedado de lado. Se discute esta reforma, que es en esencia para el 2015, y no se discuten temas fundamentales como los que he planteado hace un momento. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Sandra Méndez Hernández.

La diputada Sandra Méndez Hernández (desde la curul): Muy buenas tardes, compañeros diputados. Primero felicitar a la diputada Diva por esta excelente participación, y que da la oportunidad de abrir este excelente debate.



Segundo, a mis compañeras diputadas, mujeres, exhortarles de manera muy respetuosa que la única forma de poder sacar adelante esos temas de equidad es estar siempre juntas las mujeres, sin importar términos ni cuestiones de partido.

Como tercer punto, también comentar y tomarle la palabra aquí al diputado Alejandro Encinas, que yo sé que siempre está en este ánimo de sacar estos temas adelante, que ojalá que sí cite a la comisión para que podamos desahogar estos temas que tienen que ver con el tema que estamos a favor, el tema de la equidad y paridad de género.

Por último, a los compañeros diputados, que ojalá que en estos términos de presupuesto, veamos y estemos siempre a favor de etiquetar los recursos y que estemos en el mismo ánimo para que a las mujeres en el tema ciudadano, siempre les vaya bien. Muchísimas gracias a todos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Están inscritos cuatro oradores más. En consulta con los señores vicepresidentes, la Mesa Directiva adopta la idea de que, con la oradora que concluyó, se han dado ya 12 intervenciones y, en consecuencia, se pide a la Secretaría si está suficientemente discutido este tema.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el tema. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Diputadas y diputados por la negativa (votación).

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Tiene la palabra el diputado Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Es una moción de procedimiento para efecto de que la Mesa Directiva pueda establecer el criterio correspondiente.

Dado que el pleno de la Cámara de Diputados no ha votado lo concerniente al artículo 59 sobre reelección de Legisladores; el 75 de reconducción presupuestal; y el 115, fracción I sobre elección de ayuntamientos.



Lo siguiente, porque si bien es cierto que no vienen en el dictamen propuesto por las comisiones unidas, no puede dársele el peso ni el nivel correspondiente a las comisiones al mismo nivel del pleno del Senado de la República y mucho menos al mismo nivel del pleno de esta Cámara de Diputados, que no ha decidido si acompaña esa determinación de excluir en definitiva esos tres artículos, porque si no, quedaríamos en el supuesto de que con la sola votación en comisiones, se estaría eliminando el artículo 59, reelección de legisladores; 75, reconducción presupuestal; 115, fracción I, elección de ayuntamientos.

Por lo tanto, presidente, la facultad de esta Cámara de Diputados, de este pleno, es votar para ver si en esos términos queda, los desecha o lo que se considere pertinente, pero pediríamos formalmente se pueda establecer el criterio de la Mesa Directiva respecto a estos tres artículos pendientes de votar por el pleno de la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El criterio de la Mesa Directiva, que ya comentábamos hace un rato, es en el sentido de que hay que atenernos a la norma vigente, la cual señala que una cosa es la modificación constitucional y otra la elaboración de un dictamen y que para éste no se exige la mayoría calificada de dos tercios.

Y desde el punto de vista estrictamente personal, como diputado y no como Presidente de la Mesa Directiva, agregué que en el caso de las reformas constitucionales me parecería congruente que la normatividad fuera la misma desde el arranque mismo de la elaboración del dictamen, requiriendo dos tercios de los votos de las comisiones, para que no se produzca el efecto al que usted ha aludido.

En opinión de la Mesa estos tres artículos fueron desechados como modificaciones, se envían al Senado porque no hay en el dictamen ningún proyecto alternativo de redacción y el Senado en su caso podrá hacer la propuesta de inclusión correspondiente para reenviarla a esta Cámara.

Sí, diputado.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Presidente, sin efecto de que esto sea un diálogo o un debate, sólo dejar constancia de que tanto el artículo 59 de reelección de legisladores, 75 de reconducción presupuestal y 115, fracción I de elección de ayuntamientos, originalmente venían en la minuta que envié al Senado de la República. El dictamen no los contempla.



Lo que observamos es una laguna legal o constitucional que nos deja un vacío porque no estamos en el pleno de la Cámara de los Diputados, expresando en el sentido de si acompaña esta propuesta de las comisiones, porque entonces le estaríamos dando por vacío legal o por laguna, el nivel de la decisión de las comisiones al que tomó las dos terceras partes de la Cámara de Senadores y estaría en consecuencia, supliendo esa decisión de la comisión de retirar estos tres artículos, la facultad superior del pleno de la Cámara de Diputados de validar o en su caso desechar las propuestas de comisiones.

Creo que hay un vacío legal o una laguna, dependiendo del análisis jurídico que se haga, pero creo que en este momento al menos quedarían esos tres artículos sin que el pleno de la Cámara de Diputados tomara una determinación, dado que originalmente venían en la minuta del Senado de la República.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado Acosta Naranjo.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Igualmente, presidente, para fijar postura sobre este tema que nos parece muy delicado. El Senado de la República es la Cámara de origen de esta reforma constitucional.

El Senado de la República por dos tercios del pleno decide adicionar al artículo 59 constitucional, el tema de la reelección. Y lo vota la mayoría calificada que obliga la Constitución.

Posteriormente cuando llega aquí la minuta, en comisiones, a mayoría simple de comisiones, se decide omitir lo que viene en la minuta del Senado.

Si dejamos el precedente de que una comisión puede ser igual o más poderosa que el pleno de la Cámara de Senadores y que además sustituye al pleno de la Cámara de Diputados porque no estamos conociendo del tema, es un asunto muy delicado.

Me parece que debería de recordar la Mesa que cuando se puso el proyecto de dictamen votado por mayoría simple en las Comisiones Unidas de Gobernación y de Puntos Constitucionales, hubo ahí rechazo a esa opinión, que no fue mayoritario el rechazo, y por eso deciden los compañeros que redactan la minuta simple y sencillamente desaparecer el artículo, ni siquiera poner una referencia a que en comisiones se está rechazando la propuesta del Senado.



Entonces ya no pasa a votación de la Cámara. Nosotros, en un intento por evitar esto, que nos parece una falla de técnica legislativa, reservamos el artículo 59 y por lo tanto volvimos a poner a discusión el tema en el pleno. No pudimos otra vez tener la mayoría simple para que se aceptara la reserva y de nueva cuenta, por mayoría simple, se rechaza la reserva.

Fíjese usted lo que está pasando. La Cámara de Senadores vota de acuerdo al criterio constitucional de dos tercios y una comisión desecha la voluntad de la Cámara de origen y suplanta la voluntad de la Cámara revisora que no conoce del tema, y hoy simple y sencillamente se regresa al Senado, omitiendo por decisión de una comisión a mayoría simple, el tema del artículo 59, por poner uno de los tres ejemplos.

Me parece que no es el procedimiento adecuado y que en todo caso la Cámara de Diputados debería de votar si se sustituye totalmente el artículo 59 o no. Si alcanzan dos tercios, entonces regresará al Senado con la voluntad de la Cámara de Diputados, del pleno, no de una comisión.

Sugiero -y con esto termino, Presidente- que cuando el reglamento tiene esta omisión lo que debería de valer es el artículo 72 de la Constitución, que estipula que una minuta que viene de la Cámara de origen puede ser modificada o adicionada por el pleno de la Cámara revisora, que es el caso, no por una comisión. Debiera de ser el pleno el que dialogue con el Senado, no una comisión la que dialogue con el Senado porque me parece que no son condiciones iguales el pleno de la Cámara, que es insustituible y ninguna comisión debería de quitarnos esa facultad. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: El diputado Felipe Solís.

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): Muchas gracias, diputado Presidente. Para expresar el punto de vista de la fracción parlamentaria del PRI en apoyo al criterio que por boca del Presidente de la Mesa Directiva hemos conocido de la propia Mesa Directiva en el sentido de que se trata de disposiciones que han sido votadas.

No comparto la opinión del preopinante en el sentido de que el pleno no se ha expresado sobre el particular. Tan se expresó que en cada uno de estos casos hubo reservas que fueron votadas según el procedimiento estricto marcado por el Reglamento.

De manera que hubo una expresión plenaria sobre el particular; no es cierto que estemos en presencia de cuestiones resueltas exclusivamente en las comisiones.



El grupo parlamentario del PRI comparte y reconoce el criterio de la Mesa Directiva sobre el particular y simplemente quisiéramos precisar que no es cierto que haya una laguna o no exista destino en el procedimiento correspondiente, pues el apartado E del artículo 72 constitucional es muy claro con relación a lo que sigue en estos casos. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente. Como hace un momento le comenté, considero que no puede argumentarse laguna o vacío de ley alguno o reglamentario, por el carácter sistemático que tiene el ordenamiento jurídico.

En ese sentido es totalmente aplicable lo que señala el artículo 72 de la Constitución. Es decir, esta Cámara revisora, Cámara de Diputados, debe pronunciarse sobre todo el contenido, sobre la totalidad del contenido de los asuntos que fueron planteados por el Senado de la República como Cámara de origen, tanto en las comisiones como en el pleno; si no, ese procedimiento estaría incompleto y viciado y no estaríamos dando cumplimiento cabal a lo previsto en el artículo 72 de la Constitución.

Entonces creo que no basta el pronunciamiento de las comisiones sino que es necesario que la Cámara revisora de manera exhaustiva atienda los puntos que fueron planteados por la Cámara de origen. Esa atención a la Cámara de origen debe darse en ambas instancias; en las instancias de las comisiones y en la instancia del pleno.

Presidente, creo que ésa es la interpretación sistemática que tenemos que darle a este asunto.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado Pérez Cuevas.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Gracias, presidente. Respecto a la postura del diputado Solís Acero, del PRI, quien expresa que el tema fue discutido en esta Cámara, en este pleno, estaríamos en el supuesto de ese vacío por lo siguiente.

Ninguno de estos tres artículos, en el desechamiento de las reservas, fue sometido a votación bajo el criterio constitucional de obtener las dos terceras partes de los votos del pleno de esta Cámara de Diputados para ser desechado, aceptado, modificado.



Bajo esa circunstancia se hubiera aceptado con mayoría simple, con lo cual se estaría en una violación constitucional del procedimiento legislativo.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Quiero hacer uso de la palabra. En 2005 fui autor de una iniciativa de ley de reforma constitucional que sancionaba con la pérdida del puesto al diputado que faltaba 10 veces en un periodo ordinario de sesiones. Aquí pasó; en el Senado no, en comisiones.

Acabo de hablar al Senado para preguntarle al secretario, equivalente al de Servicios Parlamentarios, y me dice que se mantiene la norma. Allá tampoco se piden dos tercios. En comisión se desechan reformas constitucionales, porque me explica: Una cosa es la confección de un dictamen, y otra la reforma constitucional contenida en el dictamen. En la norma no se habla de dos tercios para elaborar el dictamen, probablemente sea un error, pero lo es en ambas Cámaras.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, diputado Acosta.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Señor presidente, la tesis de que en el Senado de la República tengan un criterio de esa naturaleza, no implica que nosotros lo tengamos que adoptar. Sería tanto -y disculpe usted que la comparación no sea la más adecuada- como que porque alguien secuestra, nosotros tendremos también que secuestrar.

La Constitución habla de Cámara de origen y Cámara revisora, no de comisiones. La soberanía de la Cámara de Senadores y la soberanía de la Cámara de Diputados está en sus plenos y son los que tienen facultades para legislar en definitiva.

Lo que está sucediendo en este caso es que en una comisión, a mayoría simple, combate y rechaza lo que viene por una de las dos Cámaras en su pleno y votado con el requisito constitucional de dos tercios.

Imagine usted que esta Comisión -y voy al absurdo- de Puntos Constitucionales y de Gobernación trabajando en conferencia decidieran, igual que como decidieron en el artículo 59, no presentar una serie de artículos al pleno y entonces quedarnos sin materia, y la comisión es la que termina rechazando y no el pleno de la Cámara de Diputados. A mí



me parece que éste es un mal precedente y si antes se habían cometido errores, nosotros no tenemos porque cargar con esos errores. No me parece suficiente argumento.

Insisto, el pleno de la Cámara de Diputados no puede ser sustituido por una comisión. Esa comisión tiene el derecho de exigir y de plantear por mayoría que el artículo 59 no aparezca en el dictamen, pero lo tiene que votar el pleno; no basta la comisión y más cuando nosotros hicimos la reserva sobre el tema y por lo tanto fue materia, viene además en la exposición de motivos.

Por eso, señor diputado, quisiera pedirle una de dos; o el pleno vota si el artículo 59 que viene propuesto por la Cámara de origen se desecha, para quedar la Constitución como queda; o se informa en las actas que usted mande al Senado que no obtuvo el desechamiento de la reelección dos tercios de esta Cámara, porque no los tuvo. Desechar el artículo 59 en su parte de reelección, no obtuvo el voto de los dos tercios de la Cámara y por lo tanto no tiene el aval del conjunto del pleno.

Una de dos, o se informa que en una comisión se rechazó. No vayan luego a resolver que digan: la Cámara de Diputados desechó. Oigan, si la Cámara de Diputados ni siquiera nos permite votarlo. Insisto, señor presidente, deberíamos tomar una de las dos decisiones.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Diputado, dos observaciones. Una, no es un criterio de la Cámara de Diputados, ni es un criterio de la Cámara de Senadores; es norma. Norma que regula la confección de un dictamen, norma y criterio son dos palabras distintas, totalmente distintas, la norma obliga, el criterio no.

En segundo lugar, diputado, se hará como usted pide. Se enviarán las actas de cada una de las sesiones que se refirieron a estos artículos porque así lo mandata el Reglamento, y el Senado recibirá la versión estenográfica de cada una de las discusiones correspondientes.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Para precisar, presidente.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Sí, diputado.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Si ése es el procedimiento, solamente le pediría que me precisara si efectivamente en las actas dirá que no tuvo la modificación del Senado dos tercios del pleno, del artículo 59.



Si eso es así, pudiéramos zanjar el diferendo. Lo que yo creo que sería absolutamente anormal, es que se regrese al Senado diciendo que lo desechó la Cámara de Diputados porque la Cámara de Diputados solamente le puede corregir la plana al Senado de la República si dos tercios lo deciden. Si no, se informa que no se alcanzaron los dos tercios, llega en otro estatus de nueva cuenta al Senado de la República.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No, no dirá eso, porque ése sería un hecho falso. Dirá que aplicándose la norma para confección del dictamen, por mayoría no se logró que en el dictamen se incluyeran los artículos correspondientes.

Para no establecer un diálogo, quiero pedirle al diputado Muñoz Ledo hacer uso de la palabra, después al diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Siempre o casi siempre, presidente, estamos en la confusión por ignorancia de lo que es un Constituyente.

Desde luego que estamos desde que empezó esta fracasada transición, haciendo frente a hechos y circunstancias inéditas. La Constitución en muchas partes, la legislación ordinaria, los reglamentos de la Cámara fueron pensados originalmente para un sistema hegemónico, en donde estos eran accidentes menores.

Había una voluntad superior, se cumplían las formalidades en un espíritu procedimental como la famosa época del General Porfirio Díaz. El mayor escrúpulo en los detalles y el procedimiento, aunque él nombraba a todos los diputados.

Aquí estamos considerando dos hipótesis distintas: una, cuándo la iniciativa constitucional parte de esta Cámara, de reforma constitucional, y se envía a la comisión respectiva o a otras, para dictamen o para opinión; entonces, de acuerdo con las normas vigentes se necesita mayoría simple para pasar al pleno, que ya actúa por la mayoría de dos tercios que indica la Constitución.

Esto ya de por sí es ilógico porque el que puede lo más, puede lo menos y al revés. Si la Comisión lo desecha es obvio, por mayoría simple, es obvio que en el pleno jamás podría haber mayoría de dos tercios, pero está violentando un principio que toda reforma constitucional debe ser aprobada por mayoría de dos tercios de ambas cámaras.



¿Por qué se le da la Comisión de Puntos Constitucionales la posibilidad de desecharla por mayoría simple? Qué curioso, contrario al principio de esta Cámara, según la cual cada comisión es el reflejo porcentual de las fracciones parlamentarias. Debiera ser el reflejo porcentual de las mayorías requeridas conforme a la Constitución.

La segunda hipótesis es la que está provocando el debate, que el pleno del Senado nos envió una minuta que sea desecheda por mayoría simple de la Cámara de Diputados. Son las dos hipótesis las que deben merecer una reforma.

Ahora. Usted tiene razón en el punto de que ya sabrá lo que hace el Senado de la República, lo que yo quiero subrayar es que estos son los temas esenciales que no tocamos. Hemos hablado 20 años de una nueva arquitectura constitucional, les vale. Perdón que se lo diga.

A cada peso encontramos una incongruencia, le llamamos todavía con su epopeya del antiguo régimen a esto que estamos haciendo el Poder Constituyente Permanente. Es una farsa; ni es permanente porque no hay reelección, ni es constituyente. Ha sido un instrumento del antiguo régimen para cambiar a su capricho cuantas veces quiera la Constitución Política de la República, y hoy está siendo el mecanismo para destazarla a la voluntad y al capricho de los grupos parlamentarios.

Yo le pido a usted, porque creo que Servicios Parlamentarios tiene capacidad de hacer estudios comparados, y si no, una pequeña partida. ¿Dígame en qué país del mundo se reforma una Constitución bicameralmente? Es una pregunta que le estoy haciendo. ¿Díganme un país del mundo donde se reforme bicameralmente la Constitución? Es un ridículo.

¿Quién reformó la Constitución española después de 28 años, en el tema del límite del... externo?, las Cortes. La revisión de las Constituciones es unicameral y todos los procesos constituyentes, 176 en los últimos 50 años, son unicamerales. Esto es una farsa, es un rebote, es un peloteo; es el jueguito de antes, el jueguito de yo no fui y el jueguito de ocultar la mano cuando se ha lanzado la pelota.

Ya basta de destazar la Constitución. Ésta va a ser una de las jornadas más vergonzosas de la historia del Congreso mexicano; haber hecho picadillo de la Constitución. Muchas gracias.



El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias, diputado. Tiene usted razón en su intervención, es la parte de la transición que falta.

En cuanto al estudio que usted requiere, le pediré -a través de las instancias correspondientes- al licenciado César Becker, director del Instituto de Investigaciones Legislativas, que produzca el trabajo de derecho comparado sobre este punto. El diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Tres consideraciones, presidente; primero, creo que es importante señalar que los actos de dictamen de esta Cámara en comisiones y en el pleno, no están separados de la minuta misma que llegó de la Cámara de origen. Es decir, no podemos entenderlos parlamentariamente como actos independientes; son actos vinculados. El dictamen se realiza sobre la minuta. Es decir, se trata -dirían los administrativistas- de un acto jurídico complejo, en donde el dictamen está íntimamente vinculado a la minuta.

En segundo lugar, lo que comentaba el diputado Muñoz Ledo; sí hay algunos países del mundo donde hay revisión constitucional bicameral y con intervención de Legislaturas locales; el caso de los Estados Unidos de América, por ejemplo. Pero ése es otro debate.

En tercer lugar, observo que muchas veces, y aquí no estamos siendo modernos o contemporáneos con lo que estableció recientemente la reforma en materia de derechos humanos y con lo que establece el principio de supremacía constitucional, gran parte del problema que estamos discutiendo aquí se debe a que interpretamos las normas desde, o el ordenamiento, las normas inferiores.

Es decir, aquí vamos del Reglamento, la ley y la Constitución. Cuando el procedimiento de interpretación debiera ser el inverso. Interpretar las normas inferiores desde la óptica de las normas y principios constitucionales, primero la Constitución, después la Ley Orgánica del Congreso y después el Reglamento, pero aquí hacemos interpretación jurídica, hermenéutica jurídica en un sentido contrario, en un sentido tradicional, que me parece en ninguna parte del mundo ya se hace.

Estamos obligados a interpretar desde la Constitución. Recientemente la Suprema Corte en el caso de Rosendo Radilla, el 12 de julio, obliga a todos los jueces, a todas las autoridades, a interpretar la ley, tomando en cuenta la Constitución, los tratados. Éste también debiera ser un principio orientador para la Cámara de Diputados.



Siempre que interpretemos el Reglamento o siempre que interpretemos la Ley Orgánica, veámosla o veámoslos con los ojos de la Constitución, presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. ¿El diputado Acosta Naranjo, quería hacer uso de la palabra?

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Sé que ya es tarde y están cansados los diputados estoicos que estamos aquí, pero quisiera nada más de nueva cuenta pedir, como seguramente queda en la versión estenográfica y en acta, que quede claro que mediante este mecanismo, una comisión se equipara al pleno de la Cámara de origen y sustituye a la Cámara revisora.

En una comisión se decide simple y sencillamente qué llega y qué no llega al pleno, siendo ésta no una minuta ordinaria, sino una reforma constitucional, la cual tiene en todo el artículo 72 una regulación muy expresa, me parece un despropósito.

Sé que el criterio será que el Reglamento es superior al artículo 72 o que no se contraponen, sino se complementa nuestro Reglamento con el artículo 72. Cosas que no comparto, pero quiero dejar de nueva cuenta asentado.

La Comisión de Puntos Constitucionales y de Gobernación fue superior al Senado y suplanta al pleno de la Cámara de Diputados, y eso es, desde todo punto de vista, desde mi punto de vista, totalmente anormal. Muchas gracias.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Gracias. Quería hablar el diputado Solís Acero.

El diputado Felipe Solís Acero (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. No compartimos en el Grupo Parlamentario del PRI el señalamiento reiterado, en el sentido de que se trata de una decisión ilegal o ajena a la norma.

El pleno conoce y se pronuncia. El pleno de ambas Cámaras conoce y se pronuncia sobre los asuntos que le son sometidos a consideración, sean iniciativas o minutas, con amplitud de autoridad sobre los mismos, con el único límite que establece el artículo 81, numeral 1, en el caso de las minutas y que fue motivo de un largo debate aquí, en estos días.

El pleno de la Cámara de Diputados conoce y se pronuncia sobre los dictámenes de las comisiones. Los dictámenes de las comisiones son elaborados por éstas con plenitud de



autoridad. No es la primera ocasión que al pleno llega un dictamen en relación con una minuta de la legisladora o en relación con una iniciativa, pero preciso el ejemplo de una minuta de la legisladora, en donde se agregan contenidos, insisto, con los límites del 81, numeral 1, por lo que hace a la materia. Se eliminan contenidos o se hacen modificaciones o rectificaciones de redacción.

Una y otra vez hemos votado aquí y lo seguiremos haciendo, en relación a los dictámenes que son presentados a este pleno por las comisiones; no es un asunto extraordinario, se trata de una práctica recurrente, que como ha dicho con toda precisión el presidente de la Mesa Directiva, no es solamente producto de la inveterada costumbre parlamentaria sino del asidero que tiene en la reglamentación que ya ha sido invocada.

Concluyo. El pleno de las Cámaras se pronuncia sobre los dictámenes que le someten las comisiones. Y las comisiones con amplitud absoluta de autoridad para conocer las minutas o las iniciativas que son sometidas a su revisión y dictamen se pronuncias sobre ellas, agregando, quitando, rectificando o modificando lo que a su leal saber y entender procede.

Así lo hemos hecho siempre, así procede todos los días, así hemos votado en el pasado inmediato y así se seguirá votando, porque ésa es la práctica que la reglamentación establece.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: Muchas gracias. Señor diputado Óscar Arce.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): Sí, presidente. Pero primeramente, usted bien lo sabe, que la Corte ha determinado que en este caso, donde no hay una disposición clara, si usted la sometiera a la asamblea y la asamblea votara de una manera, a favor o en contra, se subsanaría cualquier cuestión de trámite.

Me queda muy claro que, como dice el diputado Solís, ésta es la práctica. No hay una disposición legal en contra, pero la práctica ha sido ésa.

Ahí, bien lo comentó el diputado Cárdenas Gracia, la cuestión constitucional. Es fundamental para los partidos, en el caso de Acción Nacional, fijar la postura en el tema de la reelección, en el tema de elección libre de ayuntamientos, etcétera.

Sin embargo, no hay que quedarnos nada más con esto. Yo voy a presentar una iniciativa para efectos de modificar el Reglamento, en donde cuando no se deseche un tema



constitucional por las dos terceras partes, quede claro que el pleno deberá decidir el rumbo de la minuta. No viene reglamentado, ésa es una realidad.

Habríamos que trabajar en ello, porque hoy el criterio que ha prevalecido aquí, que usted ha dictado, no concordamos con el criterio. Sin embargo, también no nos debemos quedar estériles, porque nos puede volver a pasar con el regreso de la minuta o con cualquier otra minuta.

Simple y sencillamente fijar la postura, defender los derechos, como también he defendido, y se lo he dicho, el derecho de usted de bajarse a la tribuna, porque no tiene que estar sin defender su postura personal como diputado. Si lo decidiera usted, vuelvo a repetir, que tocáramos los temas es totalmente legal que el pleno se pronuncie, porque es una disposición que todo sabemos que la Corte la ha defendido en todos los casos.

El Presidente diputado Emilio Chuayffet Chemor: No sé si exista alguna otra diputada o algún otro diputado que quiera hacer uso de la palabra. Bien. Con fundamento en la disposición que establece que este pleno conoce de los dictámenes elaborados por las comisiones respectivas pasamos este punto para señalar que los artículos que fueron aprobados -simplemente para mayor claridad- junto con la votación nominal en lo general y en lo particular no reservados fueron:

El 35, fracciones IV, V y VII; 73, fracción XXVII; 78, fracciones IV y VI; 89, fracción IV; y primero y quinto transitorio. Me señalan un error personal, 73, fracción XXVI. Disculpen ustedes.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E, del artículo 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dé cuenta la Secretaría.

VII. MINUTA (ART.72-E CONST.)

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

MINUTA

México, D.F. martes 8 de noviembre de 2011.

Gaceta No. 304

Se devuelve para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.



Cámara de Diputados

Oficio con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional, en materia de reforma política.

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN: El párrafo primero y la fracción II del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el párrafo segundo del artículo 71; la fracción XXVI del artículo 73; el párrafo cuarto de la fracción VI del artículo 74; la fracción II del artículo 76; las fracciones IV, VI y VII del artículo 78; el artículo 83; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasan a ser cuarto y quinto) del artículo 84; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 85; las fracciones II, III y IV del artículo 89; el inciso e) de la fracción IV del artículo 116; y la fracción III de la Base Primera del Apartado C del artículo 122; SE ADICIONAN: Las fracciones VI y VII al artículo 35; una fracción IV y un tercer y cuarto párrafos al artículo 71; una fracción XXIX-Q al artículo 73; los párrafos segundo y tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes y un último párrafo al artículo 84; un segundo y tercer párrafos al artículo 87; un octavo párrafo a la fracción II del artículo 116; un inciso o), recorriéndose en su orden el subsecuente a la fracción V de la Base Primera del Apartado C del artículo 122, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I. .

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;



III. .

IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;

V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición;

VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley; y

VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Federal Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley.

Artículo 36. .

I. y II. .

III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley;

IV. y V. .

Artículo 71. .

I. .

II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;

III. A las Legislaturas de los Estados; y

IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.

El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de



dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.

No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.

Artículo 73. .

I. a XXV. .

XXVI. Para conceder licencia al Presidente de la República y para constituirse en Colegio Electoral y designar al ciudadano que deba substituir al Presidente de la República, ya sea con el carácter de interino o substituto, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución;

XXVII. a XXIX-P. .

XXIX-Q. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.

XXX. .

Artículo 74. .

I. a V. .

VI. .

.

.

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la



Federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

.

VII. y VIII. .

Artículo 76. .

I. .

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

III. a XII. .

Artículo 78. .

.

I. a III. .

IV. Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría;

V. .

VI. Conceder licencia hasta por sesenta días naturales al Presidente de la República;



VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y

VIII. .

Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1o. de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Artículo 84. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso, no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.

Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado, ni al Procurador General de la República, sin autorización previa de la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del periodo respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino, en los términos que disponga la Ley del Congreso. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el periodo respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.



Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre un presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del periodo respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al presidente sustituto que deberá concluir el período, siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y nombre un presidente sustituto siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Artículo 85. Si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviese hecha o declarada válida, cesará el presidente cuyo periodo haya concluido y será presidente interino el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior.

Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del Presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo el Presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino, conforme al artículo anterior.

Cuando el Presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por sesenta días naturales, una vez autorizada por el Congreso, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.

.

Artículo 87. .

Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión.



En caso de que el Presidente no pudiera rendir la protesta ante el Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente o ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión, lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 89. .

I. .

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales;

V. a XX. .

Artículo 116. .

.

I. .

II. .

.

.

.

.



.

.

Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.

III. .

IV. .

a) a d) .

e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2o., apartado A, fracciones III y VII, de esta Constitución. En las entidades federativas en las que se acepten las candidaturas independientes, sus legislaturas podrán expedir la normatividad que estimen pertinente.

f) a n) .

V. a VII. .

Artículo 122. .

.

.

.

.

.



A. y B. .

C. .

BASE PRIMERA. .

I. y II. .

III. En la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, invariablemente se observará el siguiente criterio:

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Asamblea, que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación total emitida en el Distrito Federal. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Asamblea, superior a la suma del porcentaje de su votación total emitida más el ocho por ciento.

IV. .

V. .

a) a n) .

ñ) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión;

o) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea; y

p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

BASE SEGUNDA. a BASE QUINTA. .

D. a H. .

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar en un año contando a partir de la entrada en vigor del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán realizar las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria, derivadas del presente Decreto, en un plazo no mayor a un año, contado a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. México, D.F., a 4 de noviembre de 2011.

Dip. Emilio Chuayffet Chemor
Presidente

Dip. Guadalupe Pérez Domínguez
Secretaria

VIII. DICTAMEN (ART.72-E CONST.)

SENADORES

DICTAMEN

México, D.F. martes 13 de diciembre de 2011.

Gaceta No. 328

Devuelta por la aplicación del inciso e) del artículo 72 constitucional.

NOTA: EL PRESENTE DICTAMEN CUENTA CON UN ACUERDO DE LA CAMARA DE SENADORES, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN ARCHIVO PDF.

NOTA ESTE DOCUMENTO SE PUEDE VISUALIZAR EN EL ARCHIVO PDF LIGADO.



EN CASO DE NO VISUALIZAR EL ARCHIVO LIGADO FAVOR DE SOLICITARLO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO sjuridico@mail.scjn.gon.mx

[Consulta archivo PDF](#)

IX. DISCUSIÓN (ART.72-E CONST.)

SENADORES

DISCUSIÓN

México, D.F. martes 13 de diciembre de 2011.

Versión Estenográfica

Compañeras y compañeros senadores, informo a ustedes que recibimos de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales de Reforma del Estado y de Estudios Legislativos el dictamen que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Reforma Política, dicho dictamen se encuentra publicado en la gaceta electrónica y lo pueden consultar en el monitor de su escaño; en consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si se omite su lectura.

- EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea en votación económica si autorizan se omita la lectura del dictamen, las senadoras y senadores que autoricen se omita la lectura, favor de manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA ASIENTE)

- Los que no autoricen se omita la lectura, favor de manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA NO ASIENTE)

- Sí se autoriza se omita la lectura, Presidente.

- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Queda de primera lectura. Consulte ahora la Secretaría a la Asamblea en votación económica si autoriza se dispensa la segunda lectura del dictamen, y se ponga a discusión de inmediato.

- EL C. SECRETARIO ZOREDA NOVELO: Consulto a la Asamblea en votación económica si autoriza se dispense la segunda lectura del dictamen, y se ponga a discusión de



inmediato. Las senadoras y senadores que estén porque se dispense la segunda lectura y se ponga a discusión de inmediato, favor de manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA ASIENTE)

- Los que estén porque no se dispense y se ponga a discusión, favor de manifestarlo levantando la mano.

(LA ASAMBLEA NO ASIENTE)

- Sí se dispensa la segunda lectura, Senador Presidente.

- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias, en consecuencia, está a discusión. Informo a la Asamblea que se han inscrito por las comisiones para presentar el dictamen, el Senador Melquíades Morales y el Senador Alejandro Zapata, y para razonar su voto, el Senador Pablo Gómez; a favor, el Senador Ramón Galindo, el Senador Jorge Legorreta.

En consecuencia, tiene la palabra el Senador Melquíades Morales Flores, por las comisiones para presentar el dictamen. Senador Melquíades Morales, y en turno también el Senador Alejandro Zapata.

- EL C. SENADOR MELQUIADES MORALES FLORES: Señoras y señores senadores: Vengo a explicar de manera concisa y directa el sentido de lo que propone las Comisiones Unidas en este dictamen, pero antes deseo reconocer el esfuerzo de los integrantes de las Comisiones de Estudios Legislativos que preside el Senador Alejandro Zapata Perogordo de Reforma del Estado que encabeza el Senador Fernando Elizondo, así como la participación inteligente y propositiva de los señores senadores Jesús Murillo Karma, Arturo Núñez Jiménez, Pablo Gómez, y por supuesto, el anterior presidente de esta comisión, el Senador Pedro Joaquín Coldwell.

Como se recordará, después de varios meses de análisis, debates, foros públicos, consultas privadas en esta Cámara de Senadores, se alcanzaron diversos acuerdos entre los grupos parlamentarios aquí representados que permitieron la aprobación del dictamen con proyecto de decreto para reformar diversos artículos constitucionales en materia política.



Se trató de un acuerdo que mantenía una lógica interna, congruencia y orden, teniendo como su eje rector la notable ampliación de derechos ciudadanos a la que se acompañó la actualización de disposiciones constitucionales que el tiempo ha dejado obsoletas, y otras que son necesarias para coadyuvar al equilibrio y colaboración entre los poderes de la unión.

En lo que hace a la ampliación de los derechos ciudadanos, destacamos en aquél dictamen la introducción a nuestra Constitución de dos formas de la democracia finidirecta como son la consulta popular y la iniciativa ciudadana para las cuales se aprobaron en el proyecto de decreto las bases para su realización, a fin de que las mismas sirvan al legislador ordinario al emitir las leyes reglamentarias correspondientes.

En la misma dirección y con iguales objetivos, esta soberanía aprobó el derecho de los ciudadanos a solicitar registro como candidatos independientes a cargos de elección popular tanto en procesos federales como locales.

De esta forma el legislador ordinario deberá realizar las adecuaciones correspondientes a los códigos comiciales para hacer posible el registro de candidatos independientes en futuros procesos, después del año 2012.

Fue aprobada por este pleno, la que..

(Sigue 10ª. Parte)...en futuros procesos después del año 2012. Fue aprobada por este Pleno la que en lo persona considero la medida de reforma política más importante en décadas, me refiero a la posibilidad de reelección inmediata de legisladores federales y locales conforme a las reglas y límites temporales que se contienen en las normas propuestas.

Complementario a lo anterior, esta soberanía aprobó la adecuación de la cláusula de gobernabilidad aplicable a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicando el umbral mínimo para su operación en 40% de la votación total emitida. En otras materias, también de singular importancia, el Senado aprobó reformas constitucionales para la ratificación, por el propio Senado, de los integrantes de los órganos estatales reguladores de Telecomunicaciones, Energía y competencia económica.

B) La introducción en la Constitución de normas que darán base a la llamada reconducción presupuestal y al reconocimiento del derecho de veto del Ejecutivo Federal al Presupuesto de Egresos de la Federación.



C) La iniciativa preferente como derecho para el titular del Ejecutivo Federal, la actualización de las normas aplicables en caso de falta absoluta del titular del Poder Ejecutivo Federal a fin de evitar en todo lo posible escenarios de crisis política por parálisis del Congreso en la designación del Presidente interino o sustituto. Ese fue el contenido principal de la Minuta que el Senado, en tanto Cámara de origen, turnó a la Colegisladora como Cámara revisora para su estudio y dictamen.

Estimados colegas:

Después de intensos debates y arduas negociaciones, las Comisiones de dictamen de la Colegisladora turnaron al Pleno su proyecto de dictamen introduciendo varios e importantes cambios a la Minuta aprobada por este Senado. Ese es el sentido de un sistema Bicameral, como el nuestro, ese es su razón de ser y la utilidad de su existencia, en el Senado así lo entendemos y así lo valoramos.

La Cámara revisora decidió, en sesiones plenarias que han impuesto un nuevo registro por su duración y número de participantes, aprobar cambios a la Minuta turnada a ellos por esta Cámara, por lo que la misma regresó a este Senado para los efectos del artículo 72 inciso e) de la Constitución en lo aplicable y conducente.

Es la Minuta aprobada por la Colegisladora la materia del dictamen formulado por las Comisiones Unidas del Senado, mismo que ahora inicia su trámite de segunda lectura y votación por este Pleno. Es propuesta de las Comisiones Unidas aceptar las modificaciones realizadas por la Colegisladora, sin cambio alguno en los artículos que fueron modificados y conservados como parte de la Minuta que nos fue turnada por la Cámara de Diputados.

Ahora bien, en el presente dictamen se propone que el Senado insista en cuatro de los asuntos que la Colegisladora modificó por la vía de la eliminación completa de la respectiva propuesta, dejando el artículo constitucional respectivo tal y como se encuentra vigente hoy en día.

Como lo prescribe el inciso c) del artículo 72 de la Constitución.- El Senado sólo puede insistir en su propuesta original, pues no puede la Cámara de origen revisarse a sí misma. Por lo tanto, el Senado insiste en la adición a la fracción Octava del artículo 35 de la Constitución para establecer las bases a que se sujetará la consulta popular.



Sería una incongruencia inadmisibles que el órgano reformador de la Constitución aprobase esa figura de la democracia semidirecta, como lo hace en el artículo 36, y no fijase las bases para su reglamentación en la ley secundaria.

Se propone insistir, de igual forma, en la posibilidad de la reelección inmediata e ilimitada de los legisladores federales, senadores y diputados, y diputados a los congresos de los estados y de la Asamblea del Distrito Federal.

Lo anterior con base en los mismos argumentos, motivaciones y fundamentos de orden histórico, político y jurídico, y de perspectiva internacional comparada, que fueron expuestos en el dictamen original de esta Cámara.

Finalmente, en el dictamen a debate se propone insistir a la Colegisladora en los siguientes asuntos: se insiste en proponer la base constitucional para la llamada reconducción presupuestal como una medida que otorga certidumbre y confianza a la sociedad, a los contribuyentes, a la economía en su conjunto, y a la adecuada marcha de las instituciones y poderes del Estado mexicano.

En relación directa con lo inmediato anterior, se insiste ante la Colegisladora en la pertinencia de aprobar la reforma que zanje el litigio interpretativo en torno a la facultad de veto del Ejecutivo Federal sobre el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, en que las candidaturas independientes deben ser un derecho ciudadano, sin distinción del tipo de elecciones, es decir, ese derecho deberá poder ser ejercido tanto en elecciones federales, como locales.

Por lo anterior, se insiste en la reforma conducente del artículo 116 de la Constitución, y lo mismo en cuanto al artículo 115 en que habrá de insistir este senado.

Esta son, compañeras y compañeros, los asuntos y artículos constitucionales a los que proponemos a este Pleno insistir ante la Colegisladora. Confiamos en que los diputados habrán de valorar las razones del Senado para insistir en las reformas en la que no hemos llegado hasta hoy a un acuerdo entre ambas Cámaras.

En el Senado estamos convencidos de la pertinencia y necesidad de una reforma política integral que abra nuevos cauces a la participación ciudadana, que fortalezca la rendición de cuentas y la transparencia, que respete la división de poderes y estimule su



cooperación, que en suma contribuya a la gobernabilidad democrática que México necesita.

Es por eso que el Senado insiste ante nuestra Colegisladora. Sin embargo, en previsión de que por sus respetables motivos la mayoría de los diputados no coincidan con el Senado en los asuntos en que estamos insistiendo sugiero, en complemento a la aprobación del presente dictamen, adoptemos un acuerdo explícito del Senado para atender la hipótesis de que la Colegisladora decida, en uso de sus facultades, volver a insistir en su rechazo a nuestras propuestas antes citadas.

En tal hipótesis procede que si ambas Cámaras están de acuerdo, la parte de la reforma constitucional, en lo que ya ha aprobado por las dos, se turne a las legislaturas de los estados en términos del artículo 72 inciso e), in fine, en lo conducente tratándose de reforma constitucional y el artículo 135 de la propia Carta Magna.

Esta es la propuesta para que ninguna de las dos Cámaras renuncie a sus facultades y al ejercicio pleno de las mismas para que esta reforma pueda avanzar en lo que ya estamos de acuerdo ambas Cámaras.

Es lo menos que la sociedad nos está exigiendo, es el momento de dar a los ciudadanos nuevos derechos, y al Estado mexicano bases más firmes, más democráticas para cumplir con sus obligaciones, es la hora de la democracia, en el Senado le abrimos paso.

Muchas gracias, por su atención. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias, Senador Morales Flores. También para fundamentar por las Comisiones, tiene la palabra el Senador Alejandro Zapata Perogordo.

-EL C. SENADOR ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO: Con su venia, Presidente.

Honorable Asamblea:

Bueno, pues como de todos es sabido aquí hicimos un enorme esfuerzo por ir avanzando realmente en hacer una transformación del sistema y del diseño político mexicano. No solamente desde el punto de vista de carácter político, sino adicionalmente cuál debe ser la relación entre los poderes, particularmente el Legislativo y el Ejecutivo con la sociedad.



¿Cuál debe ser la relación entre el Ejecutivo y el Legislativo? Y ¿Cómo podemos avanzar en su propia modernización? Yo creo que todos estamos conscientes que el país ha ido cambiando, que se ha ido transformando, que de tener un sistema vertical ahora tenemos un sistema plural de.

(SIGUE 11ª PARTE).. Avanzar en su propia modernización, yo creo que todos estamos conscientes que el país ha ido cambiando, que sigue transformando, que tener un sistema vertical ahora tenemos un sistema plural de pesos y contrapesos, pero que no hemos terminado de aterrizar los diseños que nos permitan, en esa arquitectura constitucional tener una mayor eficacia y eficiencia, y ese fue el ánimo que tuvimos durante dos años para tratar de arribar a consensos que nos permitieron una transformación constitucional, entendiendo, sin duda alguna, que esto correspondía, primero, a la Cámara de Senadores, por estar presentadas aquí las iniciativas, y que cada sistema política dentro de sus propios partidos, con grupos parlamentarios iba a tener las decisiones que mejor considerara en beneficio y en aras de la modernización del país.

Eso fue lo que venimos haciendo ya desde hace tiempo y en realidad nunca creímos que la Colegisladora, la Cámara de Diputados iba a rechazar estas alternativas, vaya, creo que a todos nos vimos sorprendido en ese sentido.

Y aunque estamos conscientes que ha sido la Cámara de Senadores la que ha impulsado un sistema reformista de tal manera que nos podamos ir adecuando a los nuevos tiempos y circunstancias, nos dejaron realmente estupefactos cuando hemos visto la parte conservadora de la Cámara de Diputados en ese particular aspecto.

Y les diría, la relación con la sociedad, bueno, el único acto soberano que hace el ciudadano, pese a que aquí decimos que la soberanía reside original y esencialmente en el pueblo, el único acto soberano que realmente hace, es ir a vota en las elecciones, ninguno más, y lo que pretendíamos hacer es que efectivamente se pudieran ampliar esos derechos de tal manera que participaran de forma más activas los propios ciudadanos, y por eso habíamos dicho, bueno, iniciativa popular, que esa no se modificó, se bajó .me parece perfecto y así lo aceptó está Cámara de Senadores.

Se hablaba de candidaturas independientes, independientes de los partidos políticos que han conservado el monopolio para poder registrar candidatos, pero lamentablemente nos hace el cambio otra vez la Cámara de Diputados y no vienen las candidaturas independientes tal como lo habíamos establecido.



Por el contrario, ahí hay una "antonomia". Dice el artículo 35, es un derecho de los ciudadanos poder participar en los procesos electorales y registrarse de acuerdo a los requisitos y condiciones que establezca la ley, pero en el 116 dice: las candidaturas independientes de los partidos políticos, en lo que se refiere a los estados y municipios, solamente que lo legislen de manera local.

¿Qué ocurrió? Dan al traste con las candidaturas independientes que había aprobado esta Cámara de Senadores, y por eso es necesario insistir cuando menos para que quede un testimonio histórico de cuál ha sido la forma de este Senado de ver las relaciones entre la sociedad, los ciudadanos y los poderes constituidos.

Aquí se discutió mucho y llegamos a la necesidad de que se pudiera escuchar formalmente a los ciudadanos a través de la consulta popular. Que le establecíamos con una bases constitucionales de tal manera que fuera vinculatoria, que se organizara por el Instituto Federal Electoral, y obviamente que fuera un derecho de los propios ciudadanos a participar en esas consultas populares.

Y oh, sorpresa, nos la regresa la Cámara de Diputados, señalando en el artículo 36 única y exclusivamente como obligación de los ciudadanos de votar en las consultas populares o de participar en las consultas populares, y quita todas las bases constitucionales que le daban sustento, vida, utilidad y eficacia a la consulta popular.

Por lo tanto es menester que esta Cámara vuelva a insistir en ello, en tanto que no pueden quedarse trastocada las consultas populares, y menos aún el derecho de los ciudadanos, de poderse manifestar en temas trascendentes para el país, y que esto pueda ser pionero para que en ese sentido pueda haber una mayor vinculación entre lo que es la relación que debe existir entre los poderes constituidos de un estado, y los propios ciudadanos.

La relación Ejecutivo, Legislativo, que era de los pilares fundamentales que habíamos platicado aquí, que habíamos comentado donde debíamos nosotros impulsar el sistema mixto de lo que se refiere a la parlamentarización del sistema, o bien, tener una mayor vinculación Ejecutivo, Legislativo, ratificando los titulares de los organismos autónomos, pero que a su vez hubiera una mayor comunicación para que se pusieran de acuerdo en lo que se refiere al presupuesto, y sino había un acuerdo específico ahí, pudiera haber veto presupuestal.

Y en caso de una crisis, que en ocasiones hemos visto cómo hemos todos cerca, pudiera haber obviamente la aplicación de la reconducción presupuestal y evitar con eso, que



sufriera el Estado Mexicano, una cuestión de vacío legal y no poder continuar con el seguimiento o el caminar del propio país.

Por eso se había puesto de esa manera, y adicionalmente también la iniciativa preferente, porque cuántas veces hemos visto que han mandado iniciativas el Presidente de la República, y pasan a formar parte de la abundante relación que existe en la congeladora.

Y el fortalecimiento del sistema político también esta, por eso se había hablado de la reelección, de legisladores, y se quita completamente. Se había hablado en un debate muy interesante de fortalecer a las entidades federativas para que ellos decidieran la conveniencia o no de si podían reelegir a sus ayuntamientos y cómo, quitando el impedimento que está en la propia Constitución para que se pueda debatir ese punto, y no ha sido así, porque la Cámara de Diputados no los regresó.

Y aquí la disyuntiva que teníamos era, o aprobábamos la minuta como nos la mandaron, o insistíamos en aquellos temas que consideramos, son trascendentes y fundamentales para la vida del país.

Y yo reconozco que la Junta de Coordinación Política estableció un acuerdo que nos dio viabilidad, aquellas cosas que había aprobado la Colegisladora y que estábamos nosotros de acuerdo, adelante, aquellas cuestiones que mejoran, incluso el texto, o bien que eran irrelevantes, no teníamos en ese sentido porque ese era obstáculo que caminaran; aquellas cuestiones que no había aprobado la Cámara de Diputados, y que nosotros considerábamos que eran fundamentales y trascendentes, debíamos insistir en ellas, aquellas otras que las habían rechazado, pero que obviamente nosotros creemos que son en beneficio del país, íbamos a volver a insistir en ellas, no para ser obstáculo, porque hay antecedentes de que efectivamente nosotros hemos utilizado el procedimiento establecido en el artículo 135 constitucional, pero sí para poner el dedo en la llaga, en el sentido de que es menester, es necesario, es importante, fundamental ir terminando el diseño político de nuestro país, donde pueda verse la pluralidad en el pensamiento y en las diferentes posturas, que para eso era precisamente esta reforma, y poder tener reglas de convivencia mucho más efectivas, para en ese sentido tener la confrontación de las ideas y no el verticalismo que el diseño constitucional nos imponía.

Yo habría de decir que celebro que se haya hecho de esa manera. Agradezco a mis compañeros del PRI que estuvieron de acuerdo y se sostuvieron en este sentido, sin duda alguna los compañeros del PRD, de la izquierda han hecho aportaciones importantes y



fundamentales, y nuestra bancada que lo vimos como sistema de Acción Nacional, creo que hemos estado también a la altura de las condiciones y de las circunstancias.

Lo único que quería yo dejar aquí, es la constancia, de que no quede por la Cámara de Senadores, que no quede por las bancadas, que no quede por cada uno de ustedes, que hemos ido pensando mucho más en el país que en las próximas elecciones; que hemos creído que es menester hacer a un lado luego los procesos electorales, o los conservadurismos que a veces han dado privilegios, pero obviamente de mérito a la política y a los partidos políticos, para irle dando mucho más espacios al ciudadano, y mejores relaciones entre los poderes.

Es cuanto, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Tiene la palabra, para razonar su voto, el Senador Pablo Gómez..

(Sigue 12ª. Parte).. Tiene ahora la palabra, para razonar su voto, el Senador Pablo Gómez, del Grupo Parlamentario del PRD.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Señoras y señores legisladores.

Esta reforma, estas reformas de la Constitución tienen su origen en una ley para la reforma del Estado que generó una expectativa muy grande, que reunió, no solamente a las fuerzas políticas, sino también los críticos del sistema político mexicano, académicos, líderes sociales y gente interesada, y se generó una expectativa enorme, incluso si vemos los pliegos de conclusiones podríamos considerar que se trataba de hacerle una cirugía importante a la Constitución.

¿En qué terminó? O ¿En qué está terminando?

No niego la importancia de algunos aspectos, de los que voy a hablar después, solamente subrayo que se cometió un error que no hay que volver a cometer.

Se hizo un proyecto de reformas constitucionales en un solo decreto que revuelve asuntos que no tienen que ver.



Yo les pregunto. La consulta popular ¿Qué tiene que ver con la ausencia temporal del Presidente? De nombrar un, o designar desde ahora un Presidente provisional, que va a estar el tiempo en lo que el Congreso resuelve el asunto.

La consulta popular, que es lo más importante del proyecto original ¿Qué tiene que ver con el veto presidencial en materia de presupuesto o la reconducción presupuestal como está planteada?

Pero más, la Iniciativa popular, las candidaturas independientes, la consulta popular son un tema; la reelección en todas sus variantes, es otro tema.

Otros aspectos del sistema político de la Constitución que tienen que ver con facultades presidenciales, sustitución del Presidente, etcétera, es otro tema.

Pero aquí, estos 3 grandes temas se hicieron un tema, de tal manera que cuando en la Cámara de Diputados se estaba discutiendo el proyecto, mucha gente del pueblo y de los medios de comunicación ya no entendían ni qué cosa. No debe hacerse eso.

En todo caso, debió hacerse hecho un proyecto para cada cosa, sin demérito de las negociaciones que había hecho el PRI y el PAN, en la que el PRI pidió ratificación senatorial de los titulares de los órganos reguladores, como el de comunicaciones o el antimonopolios, y el PRI pidió, pues el veto.

Resulta que lo primero va a salir y lo segundo no va a salir. Entonces el PAN se enoja, y dice: "Bueno, sí habíamos llegado a un acuerdo" ¿Por qué sale la parte que yo te concedo y no sale la parte que tú me concedes a mí? Porque las reformas de la Constitución no deben hacerse así, no deben hacerse así, no es una ley cualquiera, deben hacerse en un marco de cambio del sistema político de la Constitución o de los derechos individuales, colectivos, sociales que está en la Constitución.

Yo espero que no se vuelva a repetir esta lamentable situación.

Miren ustedes, para nosotros lo más importante son las candidaturas independientes, la iniciativa popular y la consulta. Los 2 primeros, según el proyecto actual, ya quedan como votados por ambas Cámaras; el tercero no queda, porque la Cámara sólo dio la participación en consultas como una obligación del ciudadano, y al Congreso como quien debe legislar en la materia. Pero como esto afecta el sistema político de la Constitución, y el resultado de las consultas sería vinculante para los poderes, tiene que estar ese carácter



en la Constitución, también la autoridad encargarla de organizarlas tiene que estar en la Constitución, no es posible ponerlo en una ley. Por eso el dictamen insiste, en el texto original del Senado, sobre la consulta popular.

Ahora bien, todo este sistema de sustituir al Presidente, las variaciones son cosas de menor importancia, sólo generadas por la falta de confianza en el Congreso, y por eso yo mismo dije: "Que esa reforma estaba mal", pero tampoco es dañina.

Bueno. ¿Qué nos queda? ¡El veto presidencial en materia de presupuesto con su compañera que es la reconducción presupuestal, que ya existe en la Constitución, pero que la quieren modificar!

Nosotros dijimos: "Entonces, estamos en contra, y estaremos en contra de todo intento, termino, Presidente, de todo intento por seguir disminuyendo las facultades del Congreso".

Esto del veto presidencial es aumentar el poder del Presidente y disminuir el poder del Legislativo. Por eso no estamos de acuerdo, porque sí hay una alteración en el sistema político de la Constitución.

El poder de bolsa es de la Cámara de Diputados, nada más.

El Ejecutivo sólo tiene derecho de proponer el presupuesto. Hay países donde ni eso.

Estamos Unidos, el Presidente no propone el presupuesto, el presupuesto se hace durante todo el año en el Congreso, y el Presidente puede hacer propuestas, pero no formales y de todo el presupuesto, así nació esa república.

Ahora bien, ahora bien, el problema de la reelección. El Grupo Parlamentario del PRD, su inmensa mayoría votó en contra de la reelección legislativa.

¿Por qué? Queremos insistir en el ¿por qué? No estamos en contra de que dentro del sistema político de la Constitución los legisladores puedan reelegirse de manera inmediata. La reelección ya existe, pero dejando pasar un tiempo, y la reelección inmediata también cuando se va de una Cámara a otra, pero no dentro de la misma Cámara.

Simplemente que una reforma como esa no se puede hacer sola, tiene que traer acompañamientos, tiene que hablarse de revocación de.



(Sigue 13ª. Parte).tiene que traer acompañamientos, tiene que hablarse de revocación de mandato, tiene que hacerse algo que yo propuse, en esta tribuna, y ustedes hicieron el favor de votar en contra.

Por primera vez en la historia del congreso se vota en contra, de una ampliación de las sesiones ordinarias del congreso. El congreso está abierto seis meses y medio, es una vergüenza para México.

Por eso el pueblo tiene razón en criticar al congreso, y en despreciar a los legisladores.

Esto no ocurre más que en unos cuantos países.

El congreso debe estar abierto todo el año.

Bueno, lo legisladores cobran todo el año, para empezar por ahí.

Entonces, se rechazó. Que también es vergonzoso. No se puede estatuir la reelección inmediata de los legisladores, sin hacer otros cambios en la Constitución.

Sin definir un diseño de reforma constitucional. Debe haber un control del pueblo, sobre los poderes públicos. Debe haber una exigencia, de que esos poderes estén disponibles todo el tiempo.

Pero no. entonces, seguimos en lo mismo. Si esto hubiera sido producto de una reforma más amplia de la Constitución, no hubiéramos tenido inconveniente al respecto, quiero dejarlo claro.

En cuanto a las candidaturas independientes de los estados. Pues sí, nos sumamos a la inmensa mayoría de los senadores y senadoras, en el sentido de que sería una incongruencia que se estableciera solamente, para los candidatos a puestos federales, y cada estado decidiera, si lo incluye o no en su Constitución.

¿Por qué? Porque si va a formar parte del sistema político constitucional. Hablamos de un derecho ciudadano de ser candidato. Sea para elecciones locales o federales.

Ahora, qué pasaría si sólo el aspecto federal se aprueba por el congreso, y se queda la prohibición de candidatos independientes en los estados, que está vigente hoy. En el 116.



Bueno, habría una mayor contradicción. ¿Qué va a hacer la cámara? La cámara ya no puede insistir en su proyecto. El Senado está insistiendo en el suyo, ahora.

Entonces, bueno, hay una solución, que yo se la planteo al PRI. Si no se aprueba la insistencia del Senado de candidaturas independientes en los estados, el PRI. el PRI está obligado en la Cámara de Diputados a aprobar la reforma, que envió el Senado, para quitar la prohibición de los candidatos independientes.

Que por error, lamentabilísimo, el Senado envió a la Cámara de Diputados.

Y que después enviamos otro proyecto, eliminando el error. Pero que no ha sido dictaminado en la cámara. Y que está pendiente, está en la congeladora de la cámara.

Entonces, la solución alternativa, la solución alternativa, pero eso dependería del PRI, en este momento, en la cámara. Donde junto con sus aliados, es mayoría; no importa que sea simple, pero es mayoría. Tendría que despachar inmediatamente el proyecto, que elimina la prohibición.

Porque si no, sí habría un antinomia constitucional. Que por un lado se da derechos y por el otro lado, se prohíbe el ejercicio del derecho.

¿Quién sabe qué va a pasar ahí?

Todo producto, de una comedia de equivocaciones alrededor de un proyecto, que era una miscelánea política, y no una reforma del sistema político de la Constitución.

Por lo tanto, las votaciones van a seguir siendo diferenciadas, puesto que se trata de una miscelánea.

Yo, espero que en otras legislaturas, podamos emprender lo que quiso ésta. Una reforma del sistema político de la Constitución, que nos dote de un andamiaje constitucional nuevo, más democrático, de una república participativa, de una transparencia de la acción de los poderes públicos y de unos nuevos derechos para los ciudadanos, que, pues es un saldo negativo, de este Senado, que hizo algo al respecto, -debo de reconocerlo- como la reforma electoral, pero que no continuó en materia de reforma del sistema político de la Constitución.

Muchas gracias. (Aplausos)



-EL C. PRESIDENTE GONZÁLEZ MORFÍN: Gracias, senador Pablo Gómez.

Tiene, ahora, la palabra para hablar en pro del dictamen el senador Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del PAN.

-EL C. SENADOR RAMÓN GALINDO NORIEGA: Gracias, presidente.

Compañeros senadores: La reforma política, que se aprobó hoy en comisiones, incluye, como ustedes saben mejor que yo, dos grandes apartados.

Un apartado, que está vinculado con fortalecer la actuación de espacios públicos del congreso, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, del Poder Ejecutivo, de la relación que tienen entre ambos de los órganos reguladores, etcétera.

Tiene otro apartado, que está relacionado con poder ciudadano. Con espacios que pueda ocupar el ciudadano para inferir y obligar a que pasen cosas en la política pública.

Ésa es la parte que a muchos de ustedes y de un servidor, nos interesa de manera fundamental. La parte donde el ciudadano opina y vincula a que algo suceda a partir de esa opinión.

Evitar que se siga dando esta expresión sistemática del ciudadano, en donde luego no pasa nada. En donde puede haber protestas del tamaño que sea, pero no hay la fuerza suficiente para que esta expresión, de queja, de sugerencia, de protesta, se convierta en algo. Esta segunda parte, me parece que es fundamental.

Y, bueno, como ustedes saben, en lo personal, me interesaba siempre la parte del artículo 115.

Porque de todas las ausencias de poder ciudadano, aquella que hace crisis, angustia y drama, es la falta de espacios locales, que es la parte que le importa al ciudadano. Ésta proximidad que tiene que ver con la delincuencia, con la economía, con la falta de oportunidades, con la falta de infraestructura, de servicios, ésta es la parte que puede hacer la diferencia, no solamente para México, sino para cualquier país.



Se ha demostrado que los países que han fortalecido, que han entendido la importancia de fortalecer a sus comunidades municipales; son los países que tienen en este momento los más altos niveles de vida, el más alto nivel de calidad de vida.

México no lo ha entendido así. Por eso es que, esta reforma es sumamente importante. Y aún cuando incluso yo pudiera coincidir con algunos pronunciamientos que se han presentado en esta tribuna, en el sentido de que faltan más cosas por hacer. Yo pudiera agregar ciertos aspectos en materia administrativa, en materia fiscal, coincido con ello. Esta parte es importante, y ratifica una cosa, que este Senado de la República no está votando ocurrencia, no está votando accidentes.

Hemos tomado la decisión en comisiones, de regresar la minuta que nos reenvió la Cámara de Diputados, con el mismo contenido que le habíamos enviado prácticamente la primera vez. Y esto habla, de un Senado que está tomando decisiones correctas. No estamos sujetos a las ocurrencias de fin de semana, ni cambiamos nuestra postura de un mes a otro.

Me parece que estamos mandando un mensaje de gran responsabilidad. Y, sobre todo, porque al final en la parte local, lo que logra es, acercar espacios de poder, un poco más.

(SIGUE 14ª PARTE). porque al final en la parte local, lo que logra es acercar espacios de poder un poco más hacia la gente. Estamos transfiriendo a partir del cambio en el artículo 115 un poder ciudadano que tendrán que implementar a partir de sus tiempos, de sus conveniencias y características las legislaturas de los estados.

Podrá decidir sobre la integración de ayuntamientos y elección de sus integrantes, Sonora diferente a Veracruz, o el Estado de México diferente a Tamaulipas, o Guerrero diferente a Quintana Roo, o todos diferentes, o todos iguales, como debe de ser, porque no podemos seguir dando un trato igual a espacios comunitarios tan diferentes como los que tenemos, no podemos seguir tomando decisiones desde el centro para un Estado de Oaxaca con 670 municipios igual que para un Estado de Baja California que tiene 5.

No es posible que sigamos abrogándonos el derecho de decirle a las entidades y a los municipios cómo es que tienen que dar los servicios públicos o hacer las obras o planear su desarrollo, tenemos que dejarlos que empiecen a tomar decisiones. Y esto que se decidió el día de hoy, esto que yo invito a ustedes a apoyar, tiene que ver con un esfuerzo serio, un esfuerzo responsable de ir acercando cada vez más instrumentos para que estas comunidades municipales que se encuentran en franco dolor, en franca marginación,



empiecen a tomar decisiones para diseñarse de una manera diferente, para pensarse de una manera diferente. De manera que podamos como nación aprovechar el talento de los mexicanos ahí donde viven.

He manejado con ustedes la cifra de que el 80 por ciento del Producto Interno Bruto se genera quitando a los ingresos y producción de PEMEX, se genera en 250 municipios.

El 10 por ciento de los municipios en el país genera el 80 por ciento del PIB. Ahí está León Guanajuato, ahí está Puebla, ahí está la Ciudad de México, ahí está Ecatepec, Tijuana, Juárez, Torreón y muchos más. Ese talento está aprobado, requiere solamente de instrumentos que hoy no tiene para poder aprovechar más ese talento, para que se puedan sumar a un esfuerzo de agenda nacional para el crecimiento y la prosperidad que hoy no tienen.

Hemos obligado a las comunidades locales a que estén obedeciendo a agendas muy particulares. Pero no obedecen porque no existe el espacio a un plan nacional de desarrollo en donde sumemos el esfuerzo de 115 ó 120 millones de mexicanos a lo largo y ancho del país. Eso no está pasando.

Por eso esta reforma es importante, damas y caballeros senadores, es importante porque acerca el poder a los ciudadanos. Habrá que seguir trabajando en esto, habrá otros espacios que atender. Pero me parece que el Senado hoy da muestras de su espíritu federalista nato, intrínseco, en donde empieza a desprenderse de espacios que naturalmente no le corresponden y que deben de transferirse hacia los órganos públicos locales y eventualmente hacia las comunidades locales.

De manera que termino agradeciendo a los compañeros senadores del PRD, de Convergencia, del PT que también nos apoyaron el Partido Verde, algunos senadores del PRI también apoyaron este cambio en lo particular y todos en lo general la propuesta de reforma política. Ya mis compañeros de Acción Nacional, estoy convencido y ustedes también que vamos por el camino correcto.

Gracias. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE GONZÁLEZ MORFÍN: Gracias senador Ramón Galindo.



Quiero informar a la asamblea que el Grupo Parlamentario del PRD ha reservado para su votación diferencial, entiendo, los artículos 59, 74, 75 y 116; y que el Grupo Parlamentario del PRI también ha reservado para su votación por separado el artículo 115.

¿Sí?

Sonido en el escaño del senador Gómez. Se van a votar por separado, están reservados los artículos.

-EL C. SENADOR RAMÓN GALINDO NORIEGA (Desde su escaño): ¿Quién reservó el 115?

-EL C. PRESIDENTE GONZÁLEZ MORFÍN: El Grupo Parlamentario del PRI.

Sonido en el escaño del senador Pablo Gómez.

-EL C. SENADOR PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ (Desde su escaño): Señor presidente, la reforma del 116 abarca candidatos independientes en los estados y reelección legislativa local, que son temas distintos. Nosotros sólo hemos reservado el artículo 116 en el párrafo relacionado con la reelección legislativa local.

-EL C. PRESIDENTE GONZÁLEZ MORFÍN: Así lo aclaramos.

-EL C. SENADOR PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ (Desde su escaño): Pero de ninguna manera en lo que estamos insistiendo en que haya candidaturas independientes también en los estados.

-EL C. PRESIDENTE GONZÁLEZ MORFÍN: Correcto. Bueno, en consecuencia quedan reservados.

-EL C. SENADOR PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ (Desde su escaño): Perdón, es párrafo segundo de la fracción dos, específicamente.

-EL C. PRESIDENTE GONZÁLEZ MORFÍN: Correcto. Entonces, quedan reservados el artículo 59, el artículo 74, el artículo 75 y el 116, segundo párrafo, de la fracción segunda, por el Grupo Parlamentario del PRD; y el artículo 115 por el Grupo Parlamentario del PRI.



En consecuencia, voy a pedir que se abra el sistema electrónico de votación. Sonido en el escaño de, ya quedó reservado. Sonido en el escaño del senador Manlio Fabio Beltrones, por favor.

-EL C. SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA (Desde su escaño): ¡Ah! No, es correcto, ¿115 está reservado?

-EL C. PRESIDENTE GONZÁLEZ MORFÍN: Así es. En consecuencia, ábrase el sistema electrónico de votación, por tres minutos, para recoger la votación nominal del proyecto de decreto en lo general y de los artículos no reservados. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

-LA C. SECRETARIA MENCHACA CASTELLANOS: Senador presidente, se emitieron 95 votos en pro; 0 en contra; 0 abstenciones.

-EL C. PRESIDENTE GONZÁLEZ MORFÍN: Muchas gracias. En consecuencia, queda aprobada por unanimidad en lo general y los artículos no reservados del proyecto de decreto.

(Sigue 15ª parte)

.- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias, en consecuencia queda aprobada por unanimidad en lo general, y los artículos no reservados del proyecto de decreto.

Procederemos ahora, en los términos del 224, de nuestro Reglamento a votar los artículos reservados.

El primero de ellos es el Artículo 59, voy a pedir que se abra el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación del Artículo 59, en el entendido, perdón, sonido en el escaño del Senador Ramón Galindo.

- EL C. SENADOR RAMON GALINDO NORIEGA (Desde su escaño): No ha preguntado usted al pleno si se acepta a discusión este artículo, antes de pasar a votación.



- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: No, es que no es necesario, fueron reservados en lo particular, en tiempo y forma por escrito, incluso, para ser votados por separado, por el Grupo Parlamentario del PRD.

- EL C. SENADOR RAMON GALINDO NORIEGA (Desde su escaño): Así es.

- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Y no hay más puesta de modificación, simplemente el Grupo Parlamentario o algunos integrantes de ese Grupo Parlamentario desean votarlo diferenciado. Entonces, no hay propuesta de modificación.

Entonces, quiero solamente para que quede claro a la Asamblea en los términos de, el voto a favor es en los términos del dictamen como está publicado y como podemos todos consultar en nuestros monitores.

- EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su escaño): Presidente, perdón, pero.

- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Si, ¿quiere usted que explique la Secretaría de qué se trata?

Voy a pedir a la Secretaría dé lectura al Artículo 59 del proyecto de decreto y después lo someteremos a votación.

- LA C. SECRETARIA LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS: Doy lectura al Artículo 59 del dictamen.

Los senadores y diputados del Congreso de la Unión podrán ser reelectos en forma inmediata, en cada ocasión los primeros hasta por un período adicional y los segundos hasta por dos.

Los diputados y senadores propietarios que hayan cumplido los períodos de reelección antes establecidos no podrán ser reelectos para el siguiente período con el carácter de suplentes.

A los diputados o senadores suplentes que hubieren estado en ejercicio, les será aplicable lo establecido en el párrafo anterior.

Servido, Senador Presidente.



- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias, y en consecuencia, cumplida la instrucción, ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de decreto respecto del Artículo 59, en el entendido que el voto a favor es en los términos del dictamen.

(SE ABRE EL SISTEMA ELECTRONICO DE VOTACION)

- LA C. SECRETARIA MENCHACA CASTELLANOS: En consecuencia, Senador Presidente tenemos 71 votos en pro; 24 en contra. Sí se reúnen las dos terceras partes, aprobado.

- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias, en consecuencia, queda aprobado el Artículo 59 del proyecto de decreto.

Pasamos ahora la votación, pero antes voy a pedir a la Secretaría dé lectura al contenido del Artículo 74 del proyecto de decreto para conocimiento de la Asamblea.

- LA C. SECRETARIA MENCHACA CASTELLANOS: Gracias, doy lectura al Artículo 74, -al principio queda como estaba- y el cambio es en el párrafo donde dice: ".El Ejecutivo Federal podrá hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación en un plazo de 10 días naturales.

Si el Ejecutivo no tuviera observaciones, lo promulgará y lo publicará.

El Presupuesto de Egresos de la Federación observado en todo o en parte por el Ejecutivo será devuelto con sus observaciones a la Cámara de Diputados para que sea discutido de nuevo por ésta, en un plazo de 10 días naturales.

Si fuese confirmado por la dos terceras partes del número total de votos, volverá de inmediato al Ejecutivo para su promulgación y publicación."

En el sexto, dice: ".La cámara concluirá la revisión de la cuenta pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación. Con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de Fiscalización Superior de la Federación a que se refiere el Artículo 79 de esta Constitución; sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones



promovidas por la entidad de Fiscalización Superior de la Federación seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo."

El Séptimo se deroga; y el Octavo, las demás que le confiere expresamente esta Constitución. Es cuanto Senador Presidente.

- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias, en consecuencia ábrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del Artículo 74, del proyecto de decreto, háganse los avisos a que se refiere el Artículo 58, del Reglamento.

(Sigue 16ª. Parte)..decreto, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento.

(Se recoge la votación)

-LA C. SECRETARIA MENCHACA CASTELLANOS: Senador Presidente, conforme a las votaciones se dieron 71 votos en pro; 12 en contra; 0 abstenciones. En consecuencia, sí se reunieron las dos terceras partes, senador Presidente.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias. En consecuencia, queda aprobado el artículo 74 del proyecto de decreto.

Pasamos ahora a la votación, pero antes pido a la Secretaría dé lectura al artículo 75 del proyecto de decreto.

-LA C. SECRETARIA MENCHACA CASTELLANOS: Doy lectura al artículo 75, a las modificaciones: Si al inicio del Ejercicio Fiscal no se ha aprobado y promulgado la Ley de Ingresos mantendrá su vigencia, la del año inmediato anterior, hasta en tanto el Congreso apruebe la del año nuevo.

En el caso del Presupuesto de Egresos, en tanto se aprueba el del año que corresponde, continuará vigente el aprobado por la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la ley.

Es cuanto, senador Presidente.



-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias. En consecuencia, ábrase el sistema electrónico de votación, por tres minutos, para recoger la votación nominal del artículo 75 del proyecto de decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento.

(Se recoge la votación)

-LA C. SECRETARIA MENCHACA CASTELLANOS: Senador Presidente, según las votaciones se emitieron, fueron 73 votos a favor; 11 en contra; 0 abstenciones. Sí se reúnen las tres terceras partes.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias. En consecuencia, queda aprobado el artículo 75 del proyecto de decreto.

Pasamos ahora a la votación del artículo 115. Antes también voy a pedir a la Secretaría nos auxilie dando lectura al artículo 115 del proyecto de decreto.

-LA C. SECRETARIA MENCHACA CASTELLANOS: Doy lectura al artículo 115: Las constituciones de los estados definirán las bases para la elección de los ayuntamientos.

Es cuanto.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias. En consecuencia, ábrase el sistema electrónico de votación, por tres minutos, para recoger la votación nominal del artículo 115 del proyecto de decreto, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento.

(Se recoge la votación)

(SIGUE 17ª PARTE) .. decreto, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento.

(Se recoge la votación electrónica)

-LA C. SECRETARIA MENCHACA CASTELLANOS: Senador presidente, según la votación, se dieron 51 votos en pro, 28 en contra. Un total de 79 votos, los cuales no reúnen las dos terceras partes.



- EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: En consecuencia no queda aprobado el artículo 115 en los términos del proyecto de decreto.

Pasamos ahora a la votación del segundo párrafo de la fracción segunda del 116, del proyecto de decreto. Voy a pedir a la Secretaría de lectura solamente al segundo párrafo de la fracción segunda del artículo 116 del proyecto de decreto, que fue lo que se reservó.

-LA C. SECRETARIA MENCHACA CASTELLANOS: Cuando así lo disponga la Constitución respectiva, los diputados de las legislaturas de los estados podrán ser reelectos en forma inmediata; en cada ocasión hasta por dos períodos adicionales.

Cumplido lo anterior, los diputados propietarios que hayan cubierto los períodos de reelección, antes establecidos, no podrán ser electos para el siguiente período con el carácter de suplentes.

A los diputados suplentes que hubieren estado en ejercicio les será aplicable lo dispuesto en el segundo párrafo de la presente fracción. Cada período de mandato será de tres años.

Las legislaturas de los estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso. Ese es el segundo párrafo.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias. Abrase el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del segundo párrafo de la fracción segunda del artículo 116, del proyecto de decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento.

(Se recoge la votación electrónica)

-LA C. SECRETARIA MENCHACA CASTELLANOS: Según las votaciones que se dieron, 71 votos a favor, 12 en contra, una abstención.

Sí se reúnen las dos terceras partes, senador presidente.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias. En consecuencia, quedan aprobados los artículos 59, 74, 75 y 116 del proyecto de decreto



Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política.

Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados, para los efectos de los ...

(Sigue 18ª. Parte).el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política, se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por la fracción e) del artículo 72 Constitucional.

-A propósito del trámite para una reforma constitucional, como lo acabamos de aprobar, solicito a la secretaría dé lectura al acuerdo que propone la Mesa Directiva.

-LA C. SECRETARIA MENCHACA CASTELLANOS: Doy lectura al acuerdo, Senador-Presidente.

UNICO.- En caso de que la colegisladora no apruebe las enmiendas contenidas en el proyecto que se devuelve, el Senado manifiesta su aceptación para que los artículos que ya han sido aprobados por ambas Cámaras se remitan a las legislaturas de los estados como lo establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Es cuanto, Senador-Presidente.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias.

-Está a discusión el acuerdo.

-Al no haber quien solicite la palabra, consulte la secretaría a la Asamblea --en votación económica-- si es de aprobarse.

-LA C. SECRETARIA MENCHACA CASTELLANOS: Consulto a la Asamblea --en votación económica-- si es de aprobarse el acuerdo.

-Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano.

(La Asamblea asiente)



-Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

-Sí se aprueba, Senador-Presidente.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias.

-Aprobado el acuerdo, se remite a la Cámara de Diputados para que si así lo considera tenga en cuenta el acuerdo favorable del Senado con respecto al procedimiento de discusión y votación de la reforma constitucional que nos ocupa.

X. MINUTA (ART.72-E CONST.)

CAMARA REVISORA: DIPUTADOS

MINUTA

México, D.F. miércoles 1 de febrero de 2012.

Gaceta No. 3442-I

Se devuelve para los efectos del artículo 72 Constitucional.

CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E) DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL

México, DF, a 13 de diciembre de 2011.

Secretarios de la Cámara de Diputados

Presentes

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción E) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente



Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica)
Vicepresidente

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforman: El párrafo primero y las fracciones II y IV del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el artículo 59; los párrafos primero y segundo del artículo 71; la fracción XXVI del artículo 73; el párrafo cuarto de la fracción VI del artículo 74; la fracción II del artículo 76; las fracciones IV, VI y VII del artículo 78; el artículo 83; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasan, estos dos últimos a ser cuarto y quinto) del artículo 84; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 85; las fracciones II, III y IV del artículo 89; el inciso e) de la fracción IV del artículo 116; y la fracción III de la Base Primera del Apartado C del artículo 122; se adicionan: las fracciones VI VII y VIII al artículo 35; una fracción IV y un tercer y cuarto párrafos finales al artículo 71; una fracción XXIX-Q al artículo 73; los párrafos octavo y noveno, pasando el párrafo final (octavo) a ser décimo, a la fracción IV del artículo 74; dos párrafos finales -cuarto y quinto- al artículo 75; los párrafos segundo y tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes y un último párrafo (sexto) al artículo 84; dos párrafos (segundo y tercero) al artículo 87; tres párrafos (segundo tercero y cuarto), recorriéndose en su orden los subsecuentes (otrora segundo al séptimo, para quedar del quinto al décimo) y un último párrafo (décimo primero) a la fracción II del artículo 116; un párrafo segundo a la fracción III de la Base Primera del Apartado C y un inciso o), recorriéndose en su orden el subsecuente a la fracción V de la Base Primera del Apartado C del artículo 122, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I. (...)

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;



III. (...)

IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;

V. (...)

VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;

VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Federal Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley; y

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente:

1o. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:

a) El Presidente de la República;

b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión; o

c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada cámara del Congreso de la Unión.

2o. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes;

3°. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema



Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

4o. El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1o. de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;

5o. La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal;

6o. Las resoluciones del Instituto Federal Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y

7o. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

Artículo 36. (...)

I. (...)

II. (...)

III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley;

IV. (...)

V. (...)

Artículo 59. Los senadores y diputados al Congreso de la Unión podrán ser reelectos en forma inmediata; en cada ocasión, los primeros hasta por un periodo adicional y los segundos hasta por dos.

Los diputados o senadores propietarios que hayan cumplido los periodos de reelección antes establecidos no podrán ser electos para el siguiente periodo con el carácter de suplentes. A los diputados o senadores suplentes que hubieren estado en ejercicio les será aplicable lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 71. (...)



I. (...)

II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;

III. A las Legislaturas de los Estados; y

IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.

El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasara de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.

No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.

Artículo 73. (...)

I a XXV. (...)

XXVI. Para conceder licencia al Presidente de la República y para constituirse en Colegio Electoral y designar al ciudadano que deba substituir al Presidente de la República, ya sea con el carácter de interino o substituto, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución;

XXVII a XXIX-P. (...)

XXIX-Q. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.



XXX. (...)

Artículo 74. (...)

I a III. (...)

IV. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

El Ejecutivo Federal podrá hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación en un plazo de diez días naturales. Si el Ejecutivo no tuviera observaciones lo promulgará y publicará.

El Presupuesto de Egresos de la Federación observado, en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto con sus observaciones a la Cámara de Diputados para que sea discutido de nuevo por ésta en un plazo de diez días naturales; si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, volverá de inmediato al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

(...)

V a VI. (...)

(...)

(...)



La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la Federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

(...)

VII. (Se deroga).

VIII. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

Artículo 75. (...)

(...)

(...)

Si al inicio del ejercicio fiscal no se ha aprobado y promulgado la Ley de Ingresos, mantendrá su vigencia la del año inmediato anterior hasta en tanto el Congreso aprueba la del nuevo año.

En el caso del Presupuesto de Egresos, en tanto se aprueba el del año que corresponde, continuará vigente el aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal inmediato anterior, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la ley.

Artículo 76. (...)

I. (...)

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes



superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

III. a XII. (...)

Artículo 78. (...)

(...)

I a III. (...)

II. (...)

III. (...)

IV. Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría.

V. (...)

VI. Conceder licencia hasta por sesenta días naturales al Presidente de la República;

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y

VIII. (...)

Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1° de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente



la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Artículo 84. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.

Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los Secretarios de Estado, ni al Procurador General de la República, sin autorización previa de la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino, en los términos que disponga la Ley del Congreso. El mismo Congreso expedirá, dentro de 105 diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir ,el período respectivo, debiendo media la ,fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la Jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.

Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre un presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al presidente sustituto que deberá concluir el período, siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.



Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y nombre un presidente sustituto siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Artículo 85. Si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviere hecha o declarada válida, cesará el Presidente cuyo periodo haya concluido y será presidente interino el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior.

Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del Presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo el Presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino, conforme al artículo anterior.

Cuando el Presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por sesenta días naturales, una vez autorizada por el Congreso, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.

(...)

Artículo 87. (...)

Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión.

En caso de que el Presidente no pudiere rendir la protesta ante el Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente o ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 89. (...)

I. (...)

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;



III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales;

V a XX. (...)

Artículo 116. (...)

(...)

I. (...)

II. (...)

Cuando así lo disponga la Constitución respectiva, los diputados de las Legislaturas de los Estados podrán ser reelectos en forma inmediata; en cada ocasión hasta por dos periodos adicionales. Cumplido lo anterior, los diputados propietarios que hayan cubierto los periodos de reelección antes establecidos no podrán ser electos para el siguiente periodo con el carácter de suplentes.

A los diputados suplentes que hubieren estado en ejercicio les será aplicable lo dispuesto en el segundo párrafo de la presente fracción.

Cada periodo de mandato será de tres años.

(...)

(...)

(...)

(...)



(...)

(...)

Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.

III. (...)

IV. (...)

a) a d) (...)

e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo, tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las modalidades para que los ciudadanos puedan ser votados a los cargos de elección popular como candidatos independientes, en los términos y con los requisitos que señalen las respectivas constituciones y leyes electorales.

f) - n) (...)

V. a VII. (...)

Artículo 122. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

A. (...)



B. (...)

C. (...)

BASE PRIMERA. (...)

I y II. (...)

III. En la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, invariablemente se observará el siguiente criterio:

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Asamblea, que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación total emitida en el Distrito Federal. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Asamblea, superior a la suma del porcentaje de su votación total emitida más del ocho por ciento.

IV. (...)

V. (...)

a) a ñ) (...)

o) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea; y

p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

BASE SEGUNDA a BASE QUINTA (...)

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el presente Decreto, entrará en vigor el día de septiembre de 2012.



Artículo Tercero. Tratándose de los diputados a los Congresos Estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las normas relativas a la posibilidad de reelección inmediata, surtirán efectos una vez que se hayan reformado las respectivas constituciones o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en ningún caso y por ningún motivo, las reformas a los ordenamientos de ámbito local, respecto de las contenidas en los artículos 59, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al presente Decreto, podrán aplicar a los diputados locales o del Distrito Federal que aprueben las adecuaciones respectivas.

Artículo Cuarto. En su caso, los Congresos de los Estados o la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán, en un plazo no mayor a dos años, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, emitir las normas respectivas a candidaturas independientes en el ámbito de su competencia.

Artículo Quinto. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente decreto, a más tardar en un año contando a partir de la entrada en vigor del mismo.

Artículo Sexto. Los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán realizar las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria, derivadas del presente decreto en un plazo no mayor a un año, contado a partir de su entrada en vigor.

Artículo Séptimo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.- México, DF, a 13 de diciembre de 2011.

Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica)

Vicepresidente

Senadoras Ludivina Menchaca Castellanos (rúbrica)

Secretaria

Acuerdo de la Cámara de Senadores



En relación con el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política, que en esta fecha se devolvió a la Cámara de Diputados.

El Senado de la República

Acuerda

Único. En caso de que la Colegisladora no apruebe las enmiendas contenidas en el proyecto que se devuelve, el Senado manifiesta su aceptación para que los artículos que ya han sido aprobados por ambas Cámaras, se remitan a las legislaturas de los estados, como lo establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los 13 días del mes de diciembre de dos mil once.

Mesa Directiva

Senador Jorge González Morfín (rúbrica)
Presidente
Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica)
Vicepresidente
Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica)
Vicepresidente
Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica)
Vicepresidente
Senador Adrián Rivera Pérez
Secretario
Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica)
Secretario
Senador Arturo Herviz Reyes (rúbrica)
Secretario
Senadora Ludivina Menchaca Castellanos (rúbrica)
Secretaria

XI. DICTAMEN (ART.72-E CONST.)

DIPUTADOS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



DICTAMEN

México, D.F. jueves 19 de abril de 2012.

Gaceta No. 3494

Devuelta para los efectos del inciso e) del artículo 72 Constitucional.

NOTA: ESTE DOCUMENTO SE PUEDE VISUALIZAR EN EL ARCHIVO PDF LIGADO.

EN CASO DE NO VISUALIZAR FAVOR DO SOLICITAR A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO sjuridico@mail.scjn.gob.mx

[Consulta archivo PDF](#)

XII. DISCUSIÓN (ART.72-E CONST.)

DIPUTADOS

DISCUSIÓN

México, D.F. jueves 19 de abril de 2012.

Versión Estenográfica

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tiene la palabra el diputado Hilario Everardo Sánchez Cortés, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, hasta por siete minutos, para fundamentar el dictamen en términos del artículo 230, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de los Diputados.

El diputado Hilario Everardo Sánchez Cortés: Con su permiso, señor presidente. Señoras diputadas y señores diputados, México se ha ido formando en un proceso histórico de casi dos siglos, que ha tenido como hilo conductor la voluntad de perfeccionamiento y adecuación de las formas de organización de la sociedad.

Consecuentemente la reforma que hoy se pone a su consideración será para responder a las necesidades del país y de la población en el futuro inmediato y mediano, así como a los requerimientos que impone la cada vez más intensa relación internacional.



La ausencia de una verdadera democracia en México, ha generado severas afectaciones a la legitimidad democrática que demanda todo Estado que se diga constitucional y respetuoso de las libertades políticas.

No hay duda que la democracia es una consecuencia de la soberanía pues en virtud de ella el pueblo decide unirse y adoptar determinada forma de gobierno, nombrando en consecuencia a sus gobernantes.

Estas reformas frente a las aspiraciones de la sociedad están guiadas con el objetivo de rescatar el pleno ejercicio de la soberanía popular, cuyo titular, tal y como lo establece el artículo 39 constitucional, es el pueblo.

Asimismo dichas reformas buscan ampliar los espacios de la vida democrática del país, esto es, democratizar el ejercicio del poder por el poder mismo, considerando que el régimen presidencialista del país está agotado, que no responde a las necesidades que corresponden a una buena conducción política.

Estas reformas no son suficientes pero constituyen un avance que sentará las bases para que las legislaturas posteriores continúen con el camino democrático marcado en esta LXI Legislatura.

En este dictamen que se somete a su consideración, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Participación Ciudadana, consideramos necesaria la adición de una fracción VIII al artículo 35 constitucional, aprobada por el Senado de la república, pues su contenido da sentido y coherencia a la reforma de los artículos 36, fracción III, y 73, fracción XXIX Q constitucionales y aprobados por ambas cámaras en materia de consulta popular.

Así también en esta resolución las comisiones unidas llegamos a la firme convicción de que las reformas contenidas en la minuta dictaminada aprobadas por el Senado de la república y por esta Cámara en términos del artículo 72, fracción e) y 135 de la Constitución vigente, deben continuar con el proceso legislativo para no quedar en la incertidumbre, y las no aprobadas dejar su discusión para sesiones posteriores, lo que en la especie ha ocurrido, pues la Comisión de Puntos Constitucionales ha citado en diversas ocasiones a sesiones ordinarias para desahogar los temas pendientes.

No podemos de ninguna manera entorpecer el trabajo parlamentario de ambas cámaras, pues en él se han definido temas de importante relevancia para la vida democrática del



país tales como la iniciativa popular, las candidaturas independientes, la consulta popular, la iniciativa preferente, la sustitución del presidente en caso de falta absoluta, la toma de protesta del presidente de la república, la ratificación de comisionados de órganos reguladores del Estado, la cláusula de gobernabilidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la revisión de la cuenta pública.

Que quede claro. Los temas pendientes en la minuta del Senado de la república tales como reconducción presupuestal, reelección de legisladores, veto al presupuesto de egresos, así como la revocación de mandato, que no venían integrados en la minuta, no se han desechado; siguen siendo materia, como ya lo dije, de discusión en el seno de la comisión.

A nombre de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, solicito a ustedes, señoras y señores legisladores, la aprobación de este dictamen que dará rumbo a nuestro país y que además ya no admite demoras. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Está a discusión en lo general. Se han registrado, para fijar las posturas de sus grupos parlamentarios, la diputada Elsa María Martínez Peña, de Nueva Alianza; Jaime Cárdenas Gracia, del PT; Lorena Corona Valdés, del Partido Verde Ecologista de México; José Luis Jaime Correa, del Partido de la Revolución Democrática; Gastón Luken Garza, del Partido Acción Nacional y Felipe Solís Acero, del Partido Revolucionario Institucional.

Tiene la palabra la diputada Elsa María Martínez Peña, de Nueva Alianza, hasta por cinco minutos.

Previo al uso de la tribuna de la diputada, le pido a la Secretaría que para ilustrar a la asamblea proceda a dar lectura al artículo 72, fracción e) de la Constitución para mejor comprensión del proceso legislativo en el que estamos ahora.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Artículo 72, inciso E: Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos de la fracción A. Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de



su origen, volverán a aquella para que tome en consideración las razones de ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A. Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, secretaria.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Tiene la palabra la diputada Elsa María Martínez Peña, de Nueva Alianza, hasta por cinco minutos.

La diputada Elsa María Martínez Peña: Gracias, presidente. Compañeros legisladores, en Nueva Alianza estamos convencidos que el valor de la democracia es la transformación social del Estado. Por ello, desde el inicio de la LXI Legislatura, asumimos la responsabilidad para lograr que la ciudadanía legitime su valor a través del ejercicio responsable de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Para los integrantes del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, el impulso y aprobación de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político electoral tiene un gran significado y valor histórico en el contexto de nuestra pluralidad política.

Estamos convencidos que la efectividad y la eficacia de las reformas dependen de la profundidad y el compromiso a partir de su presentación y que si bien la denominada reforma política no responde en su totalidad a los esfuerzos sobre el funcionamiento de nuestras instituciones en la última década, ésta constituye un agente urgente e indispensable para empezar a transitar hacia una democracia participativa, ajustada a los contenidos y demandas de la sociedad inconforme con el actual sistema de representación política vigente, fastidiada de discusiones estériles y de la falta de voluntad política para consolidarnos como un Estado garante de los derechos humanos propios del siglo XXI.



Compañeras y compañeros, el mejor momento para aprobar una reforma política es éste; por ello Nueva Alianza confirma su responsabilidad política ante esta soberanía y su compromiso social con las mexicanas y mexicanos.

Estamos conscientes que sin la participación de la ciudadanía en los asuntos de interés nacional, no es posible el ejercicio sano de nuestros derechos en un sistema democrático como el nuestro. Por ello, resulta de la mayor trascendencia impulsar y votar a favor de la iniciativa preferente.

Ratificación de comisionados de los órganos reguladores del estado. Iniciativa Ciudadana. Consulta Popular. Sustitución del presidente de la República en casos de falta absoluta. Toma de protesta el presidente de la República en recinto alterno. Contenidos en la minuta de reforma política como mecanismos necesarios para pasar de la discusión a la acción.

Hoy más que nunca, como diputados federales, tenemos conciencia de la desconfianza ciudadana hacia los partidos políticos. La admitimos como un riesgo de la convivencia democrática y hacemos un llamado a las fuerzas políticas aquí representadas a recuperar la credibilidad ciudadana a través de la aprobación de reformas como ésta, porque sólo así podremos afianzar la legitimidad de nuestras instituciones rumbo a su consolidación.

Por lo anterior, las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, votaremos a favor de la minuta remitida por el Senado de la República, que contiene la reforma política en sus términos, y ratificamos nuestra disposición para transitar hacia un esquema de construcción ciudadana que garantice en el ejercicio político la participación real en los asuntos públicos. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia, para hablar a nombre del Partido del Trabajo.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Sonido en la curul de la diputada Laura Itzel Castillo.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Gracias, diputado presidente.

Solamente quiero plantear una moción de orden debido a que me parece sorprendente que ni siquiera esté el dictamen en la Gaceta a nivel electrónico, ya no digamos lo que



tendríamos que estar trabajando en estos momentos que fuera la impresión; estoy solicitándola para ver el dictamen y no existe. Y resulta que me dicen que está en internet, y no es cierto. Ni siquiera lo han subido. Me parece que es una falta de respeto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Le vamos a solicitar al personal de apoyo revise la incorporación tanto en la Gaceta Electrónica que está en la página de la Cámara de Diputados, y desde luego la versión impresa. Tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Nuestra postura como grupo parlamentario es votar en contra de este dictamen de reforma constitucional en materia política, por muchas razones que aquí trataré brevemente de comentar en los cinco minutos que se me concedió de tiempo.

En primer lugar, México está necesitado de una profunda reforma constitucional, de una reforma del Estado, de una reforma que nos coloque en un sistema democrático auténtico y en un estado de derecho pleno.

En esta reforma política no encontramos absolutamente nada respecto a la limitación de los poderes fácticos. Aquí no hay una regulación que limite el papel de las televisoras; de los sindicatos; de los partidos; de las iglesias; de las grandes empresas transnacionales y empresas nacionales. No existe ni una propuesta seria, profunda que abra los espacios de la democracia participativa y deliberativa.

Es verdad que se que se prevén algunas figuras de democracia participativa; la candidatura independiente; se prevé también la consulta ciudadana o popular y la iniciativa legislativa ciudadana, pero no hay una sola palabra en torno al referéndum, no hay una sola palabra en esta reforma en materia de presupuesto participativo; no hay una sola referencia en esta reforma a las acciones ciudadanas de inconstitucionalidad, entre otras figuras de democracia participativa.

Es una reforma que no se interesa por el tema de los derechos humanos, sobre todo por el tema de los derechos económicos, sociales y culturales. No existen mecanismos propuestos para hacer exigibles, justiciables el derecho a la educación; el derecho a la salud; el derecho a la alimentación el derecho a la vivienda.



Es también una reforma política que se olvida de la corrupción y no presenta ningún mecanismo anticorrupción exigente, estricto, que enfrente este mal endémico que padece nuestro país.

Es una reforma política que no establece una nueva arquitectura constitucional para prever el sistema parlamentario en nuestro país, o al menos una matización del sistema presidencial en México. Es una reforma que no contempla los tribunales constitucionales.

Qué establece; candidaturas independientes que deja abierta al legislador secundaria, para que el legislador secundario seguramente a las candidaturas independientes las llene de candados, de mecanismos que hagan imposible el establecimiento de este mecanismo de democracia participativa.

Prevé la consulta ciudadana o popular, pero estableciendo candados, umbrales que harán imposible esta figura. Para que los ciudadanos puedan proponer la figura de la consulta popular se exige el 2 por ciento del padrón electoral, más de un millón de ciudadanos, y para que la consulta popular sea vinculante se exige el 40 por ciento de participación.

En materia de iniciativa ciudadana legislativa, se está exigiendo el 0.13 por ciento del padrón electoral, es decir casi 100 mil ciudadanos para que puedan proponer una iniciativa de ley.

Con la iniciativa preferente se favorece al Ejecutivo respecto a este Poder Legislativo. Se mantiene una cláusula de gobernabilidad en la Asamblea Legislativa, del 8 por ciento y se establece que la designación de los titulares de los órganos reguladores será realizada entre el Ejecutivo y el Senado. No se propone que los órganos reguladores sean órganos constitucionales autónomos.

Entre otras muchísimas deficiencias, ésta no es la reforma política que demandaba el pueblo de México. Ésta no es la reforma política que merece la construcción de un sistema democrático en nuestro país. Y no es la reforma política que merecemos millones de mexicanas y de mexicanos. Por eso vamos a votar en contra de esta incipiente, débil, insuficiente, pueril reforma política. Por su atención, muchas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra la diputada Lorena Corona Valdés, a nombre del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.



La diputada Lorena Corona Valdés: Con su venia, señor presidente. Compañeros diputados, el dictamen que hoy se encuentra a discusión es producto de la voluntad de todos los integrantes de esta Legislatura, que buscamos proveer las bases para iniciar el camino a una etapa en la que los ciudadanos puedan participar activamente en la vida democrática de México.

Esta reforma, resultado de muchas discusiones y que seguramente seguirá siendo tachada como insuficiente, creemos, como ya hemos señalado en múltiples ocasiones, que su relevancia resulta de las puertas que se abrirán con su aprobación.

Recordemos que hay un sinnúmero de vertientes y opiniones de cómo debería ser el mejor sistema político para un país. Sin embargo, se optó, de manera plural, por el contenido que hoy se somete a su consideración y que en esta ocasión esta Cámara busca completar la figura de la consulta popular.

En este sentido y con independencia de la discusión legislativa, los integrantes del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, estamos convencidos que este dictamen permitirá que la conducción de la política que rige a nuestro país sea pluralista, pues en función al grado en el que la ciudadanía decida participar en los temas de gran trascendencia, podrán imprimir su postura a través de la figura de la iniciativa ciudadana y de la consulta popular.

Como recordaremos, en el periodo pasado, la figura de la consulta popular quedó incompleta, ya que este tema fue votado y aceptado en comisiones unidas y lamentablemente en el pleno no alcanzó la votación suficiente, por lo que fue desechada, ocasionando que los artículos 73 y 36 constitucionales resulten inviables debido a que no hay mecanismo para ejercer este derecho ciudadano consagrado en los mismos.

En congruencia y con la postura que hemos sostenido en el Partido Verde, a favor de los derechos de los ciudadanos y de la participación directa, consideramos de suma importancia que se reincorpore la fracción VIII del artículo 35 constitucional, para evitar que la reforma política tenga vacíos que impidan el ejercicio de este derecho.

Es importante que los mexicanos tengan la certeza jurídica de que cuentan con un derecho de participación directa que podrán ejercer mediante la iniciativa ciudadana, las candidaturas independientes y ahora la consulta popular, rompiendo así el tan obsoleto sistema partidista, que ha sido hasta hoy la única opción para acceder a cargos de elección popular o de participar en las tareas inherentes a los mismos.



Con base en el sistema democrático que rige nuestro país, es indispensable que sean los ciudadanos quienes determinen el rumbo de la vida política de México, pues está claro que los legisladores somos los únicos representantes de los ciudadanos que mediante su voto decidieron que representemos sus intereses desde un punto de vista de apertura y respeto a las posturas que se manifiestan.

No hay que perder de vista que aún está pendiente la aprobación de la legislación secundaria, que será lo que realmente permita poner en práctica el contenido de esta reforma constitucional y que tenemos la tarea de impulsar.

Por estas razones el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votará a favor de este dictamen para contribuir a la transformación del país como producto del trabajo de esta Legislatura. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Muchas gracias. Para fijar la posición del Partido de la Revolución Democrática tiene la palabra el diputado José Luis Jaime Correa, hasta por cinco minutos.

El diputado José Luis Jaime Correa: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, vengo a esta tribuna a fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRD acerca de esta trascendental reforma, que si bien encuentra limitaciones de lo que originalmente propusimos, debo solo recordar que ésta es una minuta que vino del Senado, con iniciativas de origen del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática y de una iniciativa del Ejecutivo federal.

Son muchas las aspiraciones que pusimos en esta reforma, esto fue lo posible y el consenso alcanzado. Lo destacado de esta reforma es que se logró consenso en lo fundamental, que aquí está ahora a su consideración, que amplía derechos ciudadanos, redirecciona la democracia representativa hacia una ruta de mayor participación ciudadana en la toma de decisiones y nos da certidumbre en los mecanismos de sustitución del presidente de la República.

Hoy pues, concluimos una de las partes de un largo proceso legislativo que tiene por objeto reformar diversos artículos de la Constitución en temas que impactan de manera particular al Poder Legislativo y que introducen diversos instrumentos de democracia participativa.



Quiero resaltar que esta Cámara haciendo uso de sus facultades constitucionales y legales como Cámara Revisora observó la minuta original enviada por la Cámara de Senadores y logró modificar gran parte de los artículos del proyecto.

Puedo asegurarles que aunque no logramos introducir todo lo que hubiéramos deseado sí logramos contener varias reformas que nos parecían excesivas y que incluso, planteaban aspectos que debilitaban al Poder Legislativo y que vulneraban el equilibrio entre poderes.

Nosotros tenemos interés en fortalecer a las instituciones, por eso nos parece que fue importante subsanar el vacío que existía en la Constitución en el tema de la sustitución del presidente de la República en caso de falta absoluta.

Sin embargo tuvimos que modificar la propuesta de los senadores, porque planteaba que quien ocupara provisionalmente la Presidencia podría volver a postularse a la Presidencia de la República e incluso podría haber la posibilidad de operar desde el espacio provisional para asumir la Presidencia con el carácter de interino, lo cual rompía con la equidad en la contienda y pervertía el proceso de sustitución del presidente.

Nuestra responsabilidad como integrantes de uno de los poderes de este país nos obligó a prevenir una crisis de Estado, por eso votamos a favor de la toma de protesta del presidente electo ante instancias distintas al Congreso de la Unión en situaciones de riesgo.

Sin embargo nosotros modificamos la propuesta de los senadores, porque planteaba que en caso de que el presidente electo no pudiese rendir protesta ante el Congreso lo hiciera ante el presidente de la Suprema Corte de Justicia. Nosotros incorporamos la propuesta de que previo a ese escenario el presidente electo rindiera protesta ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Otro tema que aborda esta reforma constitucional tiene impacto en las funciones del Poder Legislativo. Y, en congruencia con nuestras posiciones y en la idea de fortalecer al Congreso para garantizar que funja como un verdadero órgano de control del Poder Ejecutivo, aprobamos la propuesta para dotar a la Cámara de Senadores de la facultad de ratificar a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica.

Sin embargo tuvimos observaciones en lo referente a los aspectos que consideramos que vulneraban las facultades de la Cámara de Diputados y logramos restablecer las facultades



exclusivas de esta Cámara, y logramos suprimir del texto de la minuta la propuesta que planteaba el veto presidencial al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Otra de las observaciones que hizo esta Cámara tiene que ver con la propuesta de reforma planteada en el artículo 116. Y logramos restablecer los derechos políticos de los pueblos indígenas en el texto constitucional, porque la minuta ya los había eliminado.

Esta Cámara aprobó las propuestas para elevar a rango constitucional los instrumentos de democracia participativa, como la consulta popular y la iniciativa ciudadana, sin embargo observó lo referente a los umbrales para ser posible la instrumentación de esos instrumentos.

Lamentablemente la colegisladora, la Cámara de Senadores insistió en introducir estos requisitos y volvió a elevar los umbrales. Finalmente modificamos la clausula de gobernabilidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que la integración de este órgano legislativo sea más justa.

¿Qué queda pendiente? Y quiero destacarlo de manera puntual. Una reforma política para el Distrito Federal, para que el Distrito Federal tenga Constitución propia y los ciudadanos del Distrito Federal tengan derechos políticos plenos. Estos son los avances que hemos logrado y estas son las cuentas que rendimos, por eso les pedimos que voten a favor. Muchas gracias por su atención. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: A nombre del Partido Acción Nacional tiene la palabra el diputado Gastón Luken Garza, para hablar en el posicionamiento de su partido.

El diputado Gastón Luken Garza: Gracias, presidente. Buenas tardes. Compañeros colegas, amigos, hoy se presenta otro caso de lo que pudo haber sido y no fue. Hoy se presenta el caso de otra oportunidad perdida para nuestro país. Hoy la ciudadanía, a quien esta soberanía dice representar, tendrá que esperar a ser bien representada y bien servida para otra ocasión.

La reforma política que hoy, con toda probabilidad aprobaremos, no merece llamarse reforma. ES más bien una especie de miscelánea política. Que no nos vengán a decir algo que no es. El PAN está, ha estado y seguirá estando por una reforma política real, profunda, que responda a las exigencias y a los justos reclamos de los ciudadanos.



¿Por qué es importante una real reforma política? Entre muchas cosas, para tres fundamentales.

Una. Cerrar la brecha entre los ciudadanos y la actividad política, que pareciera ampliarse cada día más.

La otra. Mejorar el desempeño de las instituciones públicas y, por ello, también restarle poder a los partidos políticos para abonárselo y dárselo a los ciudadanos.

Esta miscelánea política no cierra esa brecha. No reduce el poder de los partidos políticos. Pero creo que es justo comentar el recorrido que ha tenido este tema de la reforma política en éstos últimos dos, tres años.

El Presidente Calderón envía una iniciativa al Senado que recoge elementos fundamentales de lo que la sociedad ha venido solicitando en materia de reforma política. Las candidaturas independientes, la consulta popular, la reelección, la iniciativa popular que, sin duda, muchos consideramos que son los temas más sustantivos de la propuesta que envía el presidente al Senado.

También incluye temas importantes, pero con todo respeto, de menor importancia y de monto, como lo son la reconducción presupuestal, la ratificación de los comisionados de órganos reguladores, la integración de la Asamblea del DF, la sustitución del presidente en caso de ausencia permanente y la toma de protesta del presidente fuera de este recinto.

El PAN dijo que sí a todo esto. El Senado acordó sí a todo esto. El Senado, allá el PRI, el PAN, el PRD y todas las fuerzas políticas que lo componen, nos lo envía a esta Cámara. Y aquí el PRI, el de la Cámara de Diputados, cuyo bloque más numeroso de diputados proviene del estado de México, diluyó de forma dramática la propuesta que el Senado nos envió. Están en su derecho. Aquí es el lugar y el espacio para acuerdos y desacuerdos. Pero no así cuando van en contra del bienestar y de la necesidad de México.

Aquella reforma que nos envía el Senado que sí calificaba como reforma, está hoy aquí y es un mero remedo que no merece ese calificativo. El PAN propuso mucho más y por ello seguirá insistiendo en los temas que el PRI de la Cámara de Diputados en los hechos anuló o excluyó en temas fundamentales.



Ni qué decir de temas que la sociedad exige con toda razón, tales como la revocación de mandato, la disminución de legisladores y la disminución o eliminación de plurinominales. Ni se han tocado aquí ni aparecen en este documento.

El PAN insistirá en que se aborden y se hagan realidad. El PAN votará a favor de esta miscelánea política, entre otras razones, porque hay organizaciones de la sociedad civil que se han destacado en este tema, que han estado presentes, que nos han seguido en estos años, que han hecho propuestas, que han hecho críticas, que han hecho comentarios y debemos escucharlos. Ellos nos han pedido que a pesar de los pesares votemos a favor de lo que hoy está aquí.

Llama la atención, y no puedo dejar de comentarlo, que los diputados que se opusieron a esta reforma y se opusieron con admirable vehemencia a la reelección consecutiva de legisladores, no tienen el menor empacho de salir de esta Cámara y ser senadores en la siguiente legislatura.

Y aquellos senadores que también vendrán a esta Legislatura, en la mayoría de los casos, por la vía plurinomial, no tienen ningún empacho en esta reelección que sí existe en los hechos pero que es muy cómoda porque no le da la cara a los ciudadanos, les da la vuelta a los ciudadanos y a la rendición de cuentas.

Aquellos que se opusieron a una reforma real, han impedido la reelección en la que los ciudadanos deciden quién sigue y quién no; han impedido la posibilidad de mejorar el trabajo legislativo; han impedido que la política sirva a quienes más lo recitan; han mantenido sus espacios y cotos de poder en detrimento de los ciudadanos; han impedido el avance de la democracia, de la rendición de cuentas y de un mejor México. Con ello le han dado la espalda a los ciudadanos que dicen servir.

Insisto, se ha agotado el tiempo, que gracias a Nacho que me lo ha recordado, pero que quede muy claro, lo que hoy votamos no es mayor causa de celebración. Se han dado algunos pequeños pasos, algún avance de centímetros cuando lo que requiere este país en este tema es un avance de kilómetros.

Hemos perdido una oportunidad pero el PAN seguirá insistiendo en que en la siguiente legislatura se atiendan de manera correcta estos temas. Gracias, señor presidente.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Felipe Solís Acero, hasta por cinco minutos, para fijar la postura del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Saludamos a los invitados del municipio de Nochistlán, Zacatecas, invitados del diputado Ramón Jiménez Fuentes, así como a los alumnos de la Universidad Autónoma de Coahuila, invitados por los diputados de ese estado. San bienvenidos a la Cámara de Diputados.

El diputado Felipe Solís Acero: Con su permiso, señor presidente Ocurro a esta tribuna para formular el pronunciamiento del grupo parlamentario del PRI, en relación con un asunto de enorme trascendencia que hoy estoy cierto concluiremos felizmente.

Concluimos el proceso mediante el cual dictaminamos la minuta del Senado de la República relativa a reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el paquete conocido como de reforma política.

Ha sido un procedimiento cuidado y detallado. En la recepción de la minuta, hace casi un año, incluso durante el procedimiento de revisión en la Comisión de Puntos Constitucionales, consideramos conveniente abrir foros de análisis y discusión para conocer el punto de vista de los expertos, y en la discusión del primer dictamen a la minuta, a fines de octubre y principios de noviembre del año pasado, dedicamos más de 50 horas al debate y cinco sesiones destinadas a su discusión.

Se trata -y ése fue el motivo fundamental de la dimensión y de la densidad del debate- de una reforma que no es menor, de una reforma que es trascendental, que permite pasar de una democracia estrictamente representativa y transitar a otra con figuras claramente de democracia participativa, modificando de manera fundamental el perfil de nuestras prácticas democráticas y políticas en el país.

Ya se han señalado aquí los temas que incluye la minuta; los referiré de manera muy general sólo para recordar la importancia y la trascendencia de los mismos y recordar también que, de 11 temas que la minuta del Senado contemplaba, esta Cámara estará aprobando en unos minutos más ocho importantes temas sobre el particular, dentro de los cuales, sólo para recordar algunos de ellos, convendría señalar la iniciativa ciudadana para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas al Congreso y la obligación correlativa del Congreso de discutirlos, analizarlos y votarlos.



Además, la posibilidad de que los ciudadanos puedan ser candidatos independientes, sin necesariamente someterse a la filiación y militancia de los partidos políticos; la posibilidad de que los ciudadanos puedan ser consultados sobre temas legislativos o administrativos relevantes para la vida del país, con el propósito de que puedan pronunciarse sobre su procedencia.

La necesidad de resolver una laguna de hace 95 años en la Constitución General de la República en relación con las reglas para sustituir al Presidente de la República en caso de falta absoluta o la posibilidad de que el presidente pueda resolver el conflicto práctico que se genera cuando éste no puede rendir la protesta ante el Congreso general y la posibilidad de que lo haga ante las mesas directivas de las Cámaras o ante el presidente de la Corte.

La ratificación -ya se ha dicho aquí- de comisionados y órganos reguladores y la cancelación de la cláusula de gobernabilidad en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para empatar el procedimiento, las reglas y criterios de integración de ese órgano representativo de la capital del país con lo que ocurre en esta Cámara de Diputados.

Con este dictamen que estamos a punto de votar abandonamos la fórmula permanente de democracia representativa que por décadas practicamos en el país para introducir figuras de representación ciudadana que modifican centralmente el perfil de nuestra democracia.

Lo hemos hecho con la convicción de que no estamos frente a una oportunidad política perdida sino, por el contrario, frente a una oportunidad política que esta Cámara ha recogido y con enorme convicción ha aprovechado para reconocer nuevos derechos que el día de hoy los ciudadanos de este país no tienen, como los que aquí hemos señalado.

Todo ello lo haremos en el momento de votar sin detrimento de las atribuciones de las Cámaras en lo particular, las que le son exclusivas o las atribuciones que el Congreso general del país tiene en los temas que son fundamentales para seguir manteniendo la independencia y la fortaleza del Poder Legislativo.

Un dictamen como el que estamos a punto de votar, compañeras y compañeros diputados, termino haciendo esta reflexión, solo puede construirse, y en el Grupo Parlamentario del PRI no tenemos empacho en reconocerlo y lo decimos con todas sus letras, con el concurso de las diversas fuerzas políticas, vamos a votar una reforma política trascendente para la vida política del país, que modifica sustancialmente el perfil de nuestra democracia,



gracias al acuerdo de todos los grupos parlamentarios, con sus propias convicciones, con sus propias reservas, vamos a votarlo gracias a que fuimos capaces de cumplir con nuestra responsabilidad legislativa y parlamentaria y de construir un acuerdo de esta dimensión en beneficio del país y de sus ciudadanos, por encima de los intereses de los partidos políticos -incluyendo los intereses del partido del que está gritando, muchas gracias-, porque creo que estamos llegando a una conclusión feliz de un tema trascendente para la vida política de este país.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Para continuar con la discusión en lo general y en lo particular de la fracción VIII, del artículo 35 constitucional adicionada por la Cámara de Senadores y de conformidad con lo que establece el artículo 230, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados se han inscrito para la discusión en lo general y en lo particular los siguientes diputados: a favor, el diputado Nazario Norberto Sánchez, el diputado Arturo Santana Alfaro, el diputado Gustavo González Hernández y el diputado César Augusto Santiago Ramírez; en contra, el diputado Porfirio Muñoz Ledo, el diputado Gerardo Fernández Noroña y el diputado Agustín Guerrero Castillo.

Tiene la palabra el diputado Nazario Norberto Sánchez, hasta por cinco minutos.

El diputado Ignacio Téllez González (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Sonido en la curul del diputado Téllez. Si nos permite un momento el diputado Nazario Norberto.

El diputado Ignacio Téllez González (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Yo sé que no me han dado la oportunidad de subir al pleno. Pero una de las razones por las cuales estoy pidiendo la palabra es que hace aproximadamente año y medio yo inicié una huelga de hambre por dos razones específicas, una era precisamente la ley que estamos aprobando hoy, que es la reforma política; creo que valió en algo este esfuerzo. Yo quiero felicitar a este pleno, porque efectivamente se está haciendo esta aprobación, aunque no es completa, creo que valió la pena, sobre todo el esfuerzo que hicimos.

Ojalá y fuera completo este esfuerzo, que en estos días pudiéramos lograr también la reforma laboral que tanto necesita nuestro país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, señor diputado Nazario Norberto Sánchez.



El diputado Nazario Norberto Sánchez: Muchas gracias, diputado presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, dictamen de la minuta del Senado que más adelante se aprobará, sabemos nosotros que es una iniciativa trascendental para el país y si bien es cierto que es acotada, que faltan varios rubros, que faltaron varias decisiones de parte de algunos compañeros, nosotros sabemos que faltó la reelección de los candidatos a diputados y senadores. Nosotros sabemos perfectamente que esta iniciativa que se aprobará esta reforma política, es importante.

Es importante, y si bien es cierto que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha sido excesivamente parchada y que se necesita una nueva Constitución, pero nosotros no podemos dejar de aprobar las reformas, que si bien es cierto no son completamente las que requiere el país, pero sí son necesarias aunque sea para darles más apoyo a la ciudadanía.

A mí me llama una atención muy particular. Nosotros, en la Comisión de Puntos Constitucionales respecto a la reforma que se había visto en el artículo 35, fracción VIII, habíamos bajado el umbral de participación al 1 por ciento. Y me llama la atención porque la Cámara de Senadores nos la reenvió con el 2 por ciento. Son millones de mexicanos para poder hacer esta consulta popular.

Aquí ya han expresado que se aprobó una iniciativa preferente, que también se aprobó candidaturas independientes aunque no se haya aprobado el artículo 116; la ratificación de comisionados de órganos reguladores del Estado; la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que también se aprobó; la iniciativa ciudadana, como ya dijeron. La sustitución del presidente en casos de falta absoluta. La toma del presidente de la República, ¿y qué nos falta?

Obviamente que también nos falta una Constitución Política local para el Distrito Federal. Esta reforma política que la hemos solicitado desde hace muchos años, no se ha logrado aprobar. La revocación del mandato, es otro punto que nos falta también aprobar. La democracia participativa también quedó en el tintero.

Pero nosotros decimos, no por el hecho de que no se aprueben en su mayoría, en su totalidad, no vamos a votarlo en contra, vamos a votarlo a favor. ¿Por qué? Porque los ciudadanos merecen nuestro respeto y nuestro apoyo, y aunque sea una reforma política acotada, estaremos siempre en favor de los ciudadanos. Muchas gracias, diputado presidente.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Porfirio Muñoz Ledo, hasta por cinco minutos tiene la palabra.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Gracias, señor presidente. Este es, en definitiva, una Cámara de lento aprendizaje. No entiende que hace 20 años está planteada una reforma política integral que hubiera hecho posible en este país una transición democrática organizada, un cambio de régimen económico y social y una genuina participación ciudadana.

Ésta es la culminación de un conjunto de engaños y de demagogias, es imposible pensar cómo 250 mexicanos presentamos en el año 2000, 186 propuestas para una reforma integral de la Constitución, que finalmente se perdieron en los meandros de las Cámaras; es increíble pensar que el año 2007 este Poder Legislativo emitió un decreto para crear una Comisión de la Reforma del Estado, que se recibieron 6 mil propuestas de la ciudadanía, y óiganlo, 900 propuestas suscritas por los partidos políticos y todo eso lo hayamos echado a la basura.

Ni uno de los grandes problemas de la democracia mexicana va a ser atacado en esta reforma. El principal problema es que no hay poder autónomo en el Estado, el poder lo tienen las transnacionales, lo tienen los grupos financieros; lo tienen los medios de comunicación. La sociedad no está en el poder, pero el Estado también carece de poder. Adelgazamos al Estado y ni es democrático ni es suficiente, por eso ha perdido jurisdicción sobre el territorio nacional.

El segundo problema es que no hemos definido qué régimen político queremos. Es posible mantener en un tripartidismo degradado un régimen presidencial y seguirle buscando vueltas al asunto, que si una mayoría simulada por la Ley Electoral tramposa, y ahora pervirtiendo, perdón la palabra, prostituyendo una antigua demanda ciudadana de participación social.

Ésta ni es una democracia representativa deliberativa, porque es una democracia transativa, como la vemos todos los días en esta Cámara, y esta reforma no va a favor de una democracia participativa, sino a favor de fortalecer al Ejecutivo y la alianza del Ejecutivo con los medios de comunicación.

El presidente de la república, y me voy a referir un solo punto, mantiene el derecho irrestricto para convocar a consulta popular sobre cualquier tema en cualquier momento, es lo que se llama la dictadura plebiscitaria, o para emplear la vieja tradición francesa, el



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO
CONSTITUCIÓN **1917**

bonapartismo, en nuestro tiempo, el bonapartismo electrónico. Para que nosotros convoquemos a una consulta se requiere el 33 por ciento de los integrantes; para que la gente pueda pedir una consulta, el 2 por ciento de la lista nominal. Esto es un millón 600 mil personas.

La posibilidad de hacer avalar por una opinión pública manipulada por los medios de información, cualquier decisión del Ejecutivo, cuando el Ejecutivo no tiene mayoría en esta Cámara, porque no hemos modificado el equilibrio de poderes ni el régimen político.

Toda reforma que no tenga por objeto una mayor gobernabilidad para el país, la devolución de la soberanía a las instancias supremas del Estado, la reconstrucción del régimen electoral y de partido y la irrupción de ideas de los ciudadanos en la política pública, es un engaño. Y esta reforma es un gran engaño.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Está concluyendo su tiempo, señor diputado Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Sí.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: ¿Acepta usted una pregunta del diputado Jaime Cárdenas?

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Sí, por favor, con mucho gusto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Muchas gracias, señor diputado Muñoz Ledo. Para preguntarle, a partir de su exposición queda claro que esta reforma no resuelve los problemas de gobernabilidad, de los de la democracia, los del Estado de derecho, ¿qué reforma requerimos, entonces?

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Queremos una reforma integral, una nueva Constitución.



El abuso de esta reforma es que como no pudieron fortalecer un presidencialismo, que no hay ningún autor en el mundo que no reconozca, y la opinión pública, de que rebasado el presidencialismo mexicano, encuentran esta relación directa y una serie de subterfugios.

Por ejemplo, Jaime, el tema que discutíamos, el de la sustitución de presidente de la República, éste es un tema que se viene discutiendo desde 1824. En 1824 se optó por un vicepresidente, que era conspirador. En 1857 se optó por la mejor de las fórmulas, el presidente de la Corte, que a su vez era electo popularmente, por eso llegó Benito Juárez al poder, cuando la renuncia de Comonfort.

Fue después de la muerte de Juárez, cuando el régimen de Díaz y la dictadura impusieron lo que ahora están reinventando, que si se muere el presidente, el que lo sucede es el secretario de Gobernación.

Claro. Como Porfirio Díaz se reeligió muchas veces, para no tener un conspirador en Palacio le iba cambiando a la ley, y luego era el secretario de Gobernación y al final fue el secretario de Relaciones Exteriores y por eso el interinato de Pedro Lascuráin.

En 17, se tomó la decisión la decisión de que fuera el Congreso el que resolviera, pero depende, si moría o faltaba el presidente de los dos, o los otros dos años; cuando pasa el mandato a seis años, hay una fórmula para los primeros dos y otros para los otros cuatro.

Todos los juristas que han escrito sobre esto, el 90 por ciento recomiendan que haya sólo dos modos de sustituir al presidente de la República en nuestros tiempos contemporáneos. Uno, un funcionario, que no puede ser de ninguno de los partidos ni menos del partido del presidente, y que coincidimos casi todos en que sea el presidente de la Corte y que un periodo breve convoque a elecciones para un nuevo mandatario.

Entonces, todas las soluciones que aquí se encuentran, las soluciones políticas son tramposas. La reforma política que necesitamos, es una reforma política integral.

Reformar el sistema electoral, que se ha pervertido. Reformar el sistema de partidos que está en verdadera crisis después de esta selección de candidatos, reformar el sistema de representación popular a través de gobiernos de mayoría, descentralizar el poder público en los estados y los municipios, incorporar los derechos de los ciudadanos, no los del poder público, a la consulta popular y crear un verdadero Estado de derecho. Muchas gracias, compañeros.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Arturo Santana Alfaro, para hablar a favor del dictamen.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Gracias, diputado presidente. Antes que nada, quiero aclarar que aunque mi voto y el voto de muchos compañeros de mi grupo parlamentario es a favor, no quiere decir que no hayamos encontrado diversas diferencias en la interpretación con otros grupos políticos que participaron en la construcción del dictamen que el día de hoy estamos discutiendo.

Por mencionar algunos, como abogados les puedo decir que nunca estaré de acuerdo en que se le resten poderes a uno de los tres Poderes de la Unión, en este caso a la Cámara de Diputados y que en su momento, un presidente de la República electo o recién electo, deba ir a tomar protesta ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es un poder distinto al Poder Legislativo.

Tampoco estaré de acuerdo en el umbral de la consulta popular que establece el 40 por ciento del padrón para hacer vinculatorios los resultados de la consulta con los hechos en la práctica, o un 2 por ciento para iniciar una iniciativa ante el Poder Legislativo Federal.

Como presidente de la Comisión de Participación Ciudadana me congratulo de que el día de hoy estemos discutiendo, de nueva cuenta, el dictamen de la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisamente en materia de reforma política.

Sin duda, el dictamen que hoy se vota contempla grandes reformas a nuestra Carta Magna, las cuales son de trascendental relevancia para la vida democrática de nuestro país, ya que con esto se permitirá una mayor participación de la ciudadanía en la toma de decisiones.

Es evidente que los logros y beneficios que se obtendrán son mayúsculos, y los cuales abrirán los canales a la participación ciudadana en la actividad política de nuestro país.

En la Comisión de Participación Ciudadana consideramos que estamos en el momento oportuno para que la ciudadanía comience a involucrarse más en la vida política de nuestro país, en donde deje de ser solamente, como lo ha sido por años, participe en las elecciones de sus gobernantes y se le permita intervenir en la discusión pública de temas que sean relevantes y que ameriten un pronunciamiento explícito de los ciudadanos sobre sus decisiones, que sean tomadas por los órganos representativos del Estado.



Esto se podrá lograr a través de la consulta popular que hoy estamos aprobando con sus vicisitudes, esperemos que esto llegue a ser una realidad.

De igual manera, estimamos que la participación de la ciudadanía en su sentido clásico implica posiciones críticas de la sociedad, fortalece las acciones y democratiza a las instituciones en sus diferentes niveles de gobierno.

Cabe hacer mención que hubiera sido un avance aún más significativo si se hubieran aprobado las figuras del referéndum, plebiscito, revocación del mandato, la reelección y presupuesto participativo, ya que éstas son básicas para la democracia de una nación y se consolide un verdadero Estado de derecho.

Sin embargo el logro que estamos obteniendo en esta LXI Legislatura sienta un gran precedente, ya que estamos aprobando las figuras de candidaturas independientes, consulta popular, iniciativa ciudadana, por mencionar algunos, los cuales sin duda permitirán darle certeza a la participación de la población en general.

Hoy el país está llegando a un momento histórico, en donde por varias circunstancias está generando la presión social suficiente para pensar en reformas políticas profundas y estructurales.

Se puede decir que principalmente este fenómeno se está generando primero porque las generaciones pasadas de políticos que aún prevalecen en el poder quieren seguir actuando como en el pasado, sin ver y entender que los tiempos políticos por los que atraviesa México y por la importancia de hoy en día mantenerse en concordancia con la vida política del mundo, que hoy no se puede dejar a un lado y que está cambiando significativamente, queriendo dejar atrás las malas prácticas de los viejos regímenes políticos.

Así que estas reformas servirán para que demos un giro en nuestra vida democrática y con ello poder tener un México más fortalecido y más democrático. Desde mi llegada a la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana he insistido para que nuestro país cuente con un régimen democrático legítimo en el que concurren la democracia representativa y la democracia participativa.

Para finalizar solamente quiero decirles que reconozco que hay muchas cosas por hacer, pero también reconozco que es innegable que esta legislatura está sentando los



precedentes y cimientos para la construcción de una reforma política y la construcción de una democracia participativa, situación que no había ocurrido por años en nuestro país y por años en las legislaturas que nos antecedieron. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, hasta por cinco minutos, para hablar en contra del dictamen.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, diputado presidente. Compañeros diputados, compañeras diputadas, el PRI le echa la culpa al PAN, el PAN le echa la culpa al PRI de este remedo de reforma política y ambos son responsables de la misma. La van a votar en unos momentos más a favor, ambos, la cúpula del PRI y el PAN, porque representan en esencia lo mismo. Sí, representan lo mismo.

Miren, están reuniéndose en lo obscuro para querer meter la semana que entra por la puerta trasera una reforma laboral contraria a los intereses de los trabajadores. No se los vamos a permitir, va a ser el último encontronazo brutal que tengamos aquí en la Cámara, pero esa reforma no va a pasar. No vamos a tolerar más atropellos en contra del pueblo de México.

Y esta, mal llamada, reforma política fortalece el presidencialismo porque en su alternancia creen que van a estar siempre nada más el PRI y el PAN. Se equivocan, la izquierda va a gobernar este país y lo va a hacer acompañada de un poderoso movimiento popular.

Y son unos irresponsables, porque en vez de abrir mejores condiciones de participación de la gente están aumentando la presión para que haya una rebelión popular que barra con todo el nivel de corrupción y de descomposición que existe en el país.

Hoy, ni Peña Nieto ni Josefina Vázquez Mota representan una posibilidad de cambio profundo para el país. Y se representan bien en esta demagogia, no hay iniciativa ciudadana. En el estado de México cualquier ciudadano puede presentar una iniciativa. A pesar de eso, le pusieron todos los candados que quisieron a esta reforma para hacerla imposible en los hechos.

La revocación del mandato, totalmente ausente. Desde el siglo XIX, desde 1857, el "Nigromante" Ignacio Ramírez planteaba la revocación del mandato, que todavía además, se niegan a poner su nombre en los muros de esta Cámara; una montaña liberal.



Quieren que en lo oscuro el presidente de la República tome protesta y no frente al Congreso en pleno. Quieren sustituirlo con procesos y periodos absolutamente irresponsables que incrementarían la inestabilidad de este país.

Pero lo digo de otra manera. ¿Esta reforma garantiza por lo menos el voto; por lo menos la imparcialidad de los órganos electorales; por lo menos la equidad en los procesos electorales; por lo menos una profunda participación de la ciudadanía? La respuesta es no.

Inclusive escuchando a quienes aquí se suben a hablar a favor, tienen la misma confusión que existe en la ciudadanía, pero que un político profesional tenga esa confusión, es lamentabilísimo. Confunden la participación política con la política partidaria y han, todos, o la inmensa mayoría de quienes se dedican a la política, han renunciado a la política.

Han renunciado al ejercicio de la política. Han permitido que se acorrale a la política y se han convertido -en el mejor de los casos- en lamentables administradores de migajas que los privilegiados permiten se ejerzan desde los presupuestos nacionales.

Lo que aquí se plantea no va en ningún sentido a mejorar nada. El Distrito Federal merece ser un estado de la República, una Constitución Política que sería la más avanzada del país; mayoría de edad, y, lo único que hacen, es modificarle la cláusula de gobernabilidad que, por mí, podrían desaparecerla.

La verdad es que en esta reforma lo único aparentemente positivo son las candidaturas independientes, que es una zanahoria para los ciudadanos, porque serán los empresarios y los políticos a quienes cierran la puerta en nuestras agrupaciones políticas, los que usaremos esa figura de las candidaturas independientes. Y no será el ciudadano de a pie el que tenga posibilidad de enfrentar a la gran maquinaria de los partidos, porque se necesita ser un fenómeno político y social de enormes dimensiones para poder contender en un proceso electoral tan inequitativo y con un nivel de deterioro tan brutal como existe en los procesos electorales en nuestro país.

Así es que una vez más esta soberanía renuncia a estar a la altura de la responsabilidad política que tenemos, que genera remiendos de reforma que lejos están de abrir por lo menos válvulas de presión al enorme deterioro político y social que existe en el país.

Dimos muchos argumentos, muy claros, muy contundentes, desde el pasado debate y hoy lo que fue en su momento un debate muy fuerte, hoy es un remedo de debate, es una sesión de trámite, es una sesión para decirle a la ciudadanía que hay supuestos avances



que en la realidad no existen. Muchas gracias por su atención, compañeros diputados, compañeras diputadas.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Señor diputado, la diputada Laura Itzel Castillo quiere formularle una pregunta ¿la acepta?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Con mucho gusto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputada.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Quisiera hacerle una pregunta al orador. En específico cuál es su opinión en torno a la denominada "iniciativa preferente" que va a tener el Ejecutivo, cuando que no se pone absolutamente ningún candado ni tampoco ninguna sanción.

Quiero decir que los países europeos, y podemos poner como ejemplo el caso de Italia, cuando mandan este tipo de iniciativas preferentes, si el Congreso no la aprueba, aquí tiene que dimitir. Y eso es lo que sucedió con el Paquete Económico que envió Berlusconi al parlamento.

Sin embargo, en el caso concreto de esta supuesta reforma política, lo que en los hechos está sucediendo, es que le están poniendo en bandeja de plata al presidente de la república sus propuestas, cuando que en el momento en el que mande cualquier iniciativa que sea contraria a los intereses de la nación como ha venido sucediendo, en ningún momento se plantea que haya esta moción de censura, que es lo que existe en los parlamentos europeos y que aquí se llama juicio político y que por cierto, de los más de 170...

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Concluya la oradora.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: ...juicios políticos que están en proceso, ninguno ha procedido en nuestro país. Gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Le agradezco la pregunta, diputada, porque son varios los temas y uno que se me quedó en el tintero es el de la iniciativa



preferente, que efectivamente fortalece al Ejecutivo. Se supone, no se supone, le toca al Congreso la tarea de legislar y puede el ejecutivo mandar alguna iniciativa.

Pero ya en los hechos se hacen pedazos por sacar las iniciativas del presidente en turno, en este caso de quien usurpa la presidencia de la república. No necesita tener esa condición preferencial, se la dan, en los hechos.

Pero ahora meten en la ley que al principio tenga derecho hasta dos iniciativas. Francamente rompe el equilibrio que debe de existir. Hace una mayor fuerza y efectivamente no tiene ningún daño, ningún contrapeso el que la iniciativa de quien esté en la presidencia sea rechazada.

Como bien comentas, en Italia equivale a un voto de censura, a una moción de censura y aquí simplemente es seguirle dando poder al presidente de la república.

La verdad y esto se contraponen con los ciudadanos que tienen que traer firmas, tienen que hacer tres maromas, tener la autorización del cardenal Norberto Rivera, para poder presentar en este momento del Estado laico vulnerado, poder presentar una iniciativa que sea considerada, ya no digo aprobada, por esta soberanía. Porque además le dan, si mal no recuerdo, si no se resuelve prácticamente, afirmativa ficta al Ejecutivo federal.

Sí es muy lamentable el desequilibrio, y junto con el que tome protesta en lo oscurito y junto con la forma en que han decidido la sustitución frente a la ausencia en tiempos que abren la incertidumbre y la inestabilidad política en el país y con los tiempos de deterioro que se viven, son decisiones muy irresponsables.

Y los medios de comunicación intocados; son el poder que hinca al poder político que existe en el país. Y no hay absolutamente nada en esta reforma que se está planteando, ni siquiera el derecho de réplica. Los medios hoy en día tienen la posibilidad de hacer y deshacer honras y trayectorias sin que pueda haber defensa alguna. Todo mundo se muere de pavor de enfrentar a este poder que tienen los medios de comunicación y en esta mal llamada reforma política es otra de las grandes ausencias.

En realidad son muchas las ausencias y, reitero, sólo acredita lo que es muy evidente, que podrán desgarrarse las medias en sus mesas de la verdad, pero la verdad es que el PRI y el PAN representan lo mismo: simulación, mentira, corrupción, falsedad, hipocresía en un régimen político caduco que no da más para este país. Muchas gracias por su atención, compañeros y compañeras.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Gustavo González Hernández para hablar a favor del dictamen, hasta por cinco minutos.

El diputado Gustavo González Hernández: Con su permiso, señor presidente. El derecho a traer a examen las acciones del gobierno es un derecho imprescindible que ninguna nación puede ceder sin dejar de ser nación. Esta frase fue acuñada hace 200 años en las Cortes de Cádiz y precisamente me permite la siguiente postura del Partido Acción Nacional.

Acción Nacional se manifiesta a favor del proyecto de decreto porque resuelve parcialmente las necesidades de reforma política, pero nos pronunciamos insatisfechos porque no resuelve todos los temas sustanciales que nos exige la sociedad. Insatisfechos porque quedan pendientes muchos temas indispensables y fundamentales para la consolidación de la democracia en México.

Una de esas exigencias sustanciales de parte de los ciudadanos es la creación de mecanismos que promuevan una cultura de rendición de cuentas y sobre todo de aquéllos que los representan, rendición de cuentas como control político, y el control político implica información y transparencia; pero no sólo eso, implica la posibilidad de una sanción de control político.

Actualmente los diputados en turno no están al tanto de las necesidades de sus electores porque no tienen posibilidad de ser sancionados políticamente, o sea, a través del voto. No lo digo yo, lo dicen todas las encuestas que califican a los diputados como la institución menos confiable de este país. Acción Nacional está convencido de que la figura de la reelección generaría una cultura de rendición de cuentas de los diputados ante los ciudadanos.

Es por eso que nuestra fracción considera que este proyecto de decreto resuelve solo parcialmente las necesidades que nos exige la necesidad, pero deja pendientes sustanciales. Vamos a votar a favor, pero queremos decirlo con toda claridad y de frente a los ciudadanos, de frente a otras voces que dicen que ésta es una reforma parcial.

Y si se dice que Acción Nacional utiliza el tema de la reelección como una oportunidad política, que quiero pensar que lo que quiso decir es: oportunismo político. Se equivoca. Porque Acción Nacional tiene como principios fundamentales y fundantes la democracia y precisamente la reelección legislativa es el mecanismo que tiene el ciudadano de control político frente a todos y cada uno de ustedes, frente a todos y cada uno de los que



representan al ciudadano y lo único que recibe el ciudadano posiblemente sea información, pero no puede sancionar, no puede decir si hizo bien su labor o hizo mal su labor.

La reelección pone en la mesa la posibilidad de un verdadero control político de los ciudadanos sobre los legisladores, control político como rendición de cuentas con sanción es un elemento indispensable de la democracia. Aquellos, aquellos que le dan la espalda a la reelección, aquellos que le dan la espalda al derecho de los ciudadanos de traer las acciones del gobierno a examen; éstos están en contra de la democracia, éstos están en contra de la consolidación de la democracia en nuestro país. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado Agustín Guerrero Castillo, hasta por cinco minutos, para hablar en contra del dictamen.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente, si me acepta una pregunta el diputado.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Pues ya la acepto de una vez, nada más que empiece. Con su permiso, diputado presidente.

Son poco más de dos años en el que este tema ha sido motivo de discusiones, dos años en los cuales han escuchado propuestas muy interesantes, muy importantes, de diversas voces, no solamente de quienes hacemos de la política una actividad diaria, sino de ciudadanos preocupados porque el sistema político mexicano sea eficiente, que responda a la dinámica social y que resuelva los problemas de la gente.

Después de dos años y medio lo que se presenta como el consenso, porque todo mundo aquí ha dicho que nadie se siente satisfecho, que hay muchos temas que quedaron pendientes, pero con esto poquito es suficiente para votar a favor. Y yo creo que no se puede actuar con esa irresponsabilidad, compañeras y compañeros, hay una infinidad de propuestas que pudieron haber también generado consenso y que sin embargo no se expresan en este dictamen.

Es mucho tiempo para tan pocos resultados, es mucho esfuerzo dedicado a esto para tan poco contenido, para dos, tres temas que fuera de darle a los ciudadanos el derecho de participar como candidatos en los procesos electorales, todo lo demás, la verdad es que morralla. Es una reforma de morralla. Es una reforma que le queda a deber a las necesidades de transformación que tiene nuestro país.



Miren, eso de venir a decir que es una reforma que fortalece a los ciudadanos, es una mentira. En realidad es una reforma que fortalece al estatus establecido, a los partidos políticos, a las instituciones caducas que hoy tiene nuestra República.

Se dice que los ciudadanos podrán presentar iniciativas, y para eso tienen que juntar un millón 600 mil firmas, que ése es el 2 por ciento del actual padrón electoral. Y como si un millón 600 mil personas se juntaran de la noche a la mañana, o en una semana o en dos semanas.

Miren, el Partido Acción Nacional, en su pasado proceso electoral para elegir su candidato o su candidata a la Presidencia de la República participaron entre afiliados, adherentes y simpatizantes, menos de medio millón de personas a nivel nacional, en un proceso que se publicitó y solamente participaron 475 mil.

Y le pedimos a un millón 600 mil ciudadanos que se junten, que pongan su firma, para iniciar un proceso de consulta, para poner a consulta una pregunta, un tema.

Y después le decimos, ya ahí está la consulta y tienes que tener el 40 por ciento del padrón electoral para que sea vinculatoria, es decir, para que sea obligatoria. Eso significa 32 millones de votos, 32 millones de votos para una consulta ciudadana.

¿Saben cuántos votaron por nosotros hace tres años, en el 2009? ¿Cuántos mexicanos votaron para integrar esta Legislatura número LXI? 34 millones 560 mil. Es prácticamente igual para ser vinculatoria una consulta ciudadana, lo mismo que para elegir a diputados. Con una campaña donde hay casi 4 mil millones de pesos invertidos en eso, en promover imágenes, lemas, en toda la propaganda electoral, todo lo que se invierte, y eso se refleja en 34 millones de votos.

Y los ciudadanos no van a tener ése dinero para hacer una consulta, para promover eso. Y les pedimos 32 millones de votos, la misma cantidad. Es burlarse de ellos. Refleja el miedo que se le tiene a los ciudadanos, el pedirles estos pisos para poder ejercer una consulta ciudadana.

Y si de veras le queremos dar fuerza a los ciudadanos en la vida pública no es, compañeros del PAN, a través de la reelección de los diputados. Si de veras le queremos dar fuerza a los ciudadanos, es a través de la revocación del mandato.



Si alguien salió ladrón, como ahora salió un presidente municipal de Veracruz, ahí del PAN, en esta semana, pues ese señor se tiene que ir de inmediato. No tenemos que esperar tres años para que se le reelija o no, o se le revoque el mandato. Si alguien no salió un buen servidor público, un buen representante popular, la gente no se tiene que esperar tres años a que lo asalten para deshacerse de él, por eso la revocación de mandato se puede hacer a la mitad de gestión de cualquiera de estos cargos.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Concluya el orador.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Termino, presidente diputado. Para mí, como diputado de mayoría del Distrito Federal y para todos nuestros compañeros de mayoría en el DF, es un compromiso que la Ciudad de México tenga una Constitución local propia.

Es lamentable que en este dictamen, cuando se refiere al 122 en lugar de pensar en los derechos plenos y soberanos del pueblo del Distrito Federal, no, se habla de la cláusula de gobernabilidad metiendo otra vez la mano.

Si se le trata con respeto a los habitantes de la Ciudad de México esta Cámara y el Congreso de la Unión ya debería de autorizar la Constitución local para el Distrito Federal, porque de otra manera el DF no es soberano, sigue siendo una población, 8 millones de mexicanos de segunda y tenemos la suficiente autoridad y derechos para tener el mismo trato.

Por eso yo les llamo, por estos elementos, compañeras y compañeros, a votar en contra de esta farsa y a que, si ya nos tardamos 2 años y medio para nada o para casi nada, bien podríamos hacer un esfuerzo adicional en esto que queda para presentar una reforma de fondo con un contenido trascendente, y que efectivamente marque un sello de un antes un después. Esta reforma es una reforma patito, es una reforma segundona.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Los diputados Jaime Cárdenas, Vidal Llerenas y Laura Itzel Castillo quieren formularle una pregunta. ¿Las acepta?

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Claro que sí las acepto.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Hasta por dos minutos, diputado Jaime Cárdenas, para formular la pregunta.



El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente, no va a ser necesario que consuma los dos minutos.

Mi pregunta es muy clara, creo. ¿Por qué somos una clase política tan mediocre?, ¿por qué solamente le podemos ofrecer al pueblo de México estos productos legislativos o constitucionales tan mediocres? ¿Qué debemos hacer para superar nuestra mediocridad como clase política y ponernos a la altura de las circunstancias que el pueblo de México demanda?

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Adelante, diputado.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Agradezco su pregunta, diputado Jaime Cárdenas y su preocupación, que la compartimos.

Yo creo que desde hace muchos años ya, la clase política mexicana le ha dado la espalda a los ciudadanos. Solamente se piensa en uno, en quienes participamos de la clase política, yo lo digo también con un sentido autocrítico, porque es muy difícil abstraerse de esa dinámica de todos los días.

Me parece que la clase política se ha despegado del pueblo, que no se representan las preocupaciones, los problemas, las aspiraciones. Periodo tras periodo muchas de las leyes que aquí se votan no son para beneficiar al pueblo en general, sino son para beneficiar empresas, industrias, sectores; para convalidar presupuestos que no tienen un impacto en la calidad de vida de los mexicanos, sino se siguen destinando carretadas de millones de pesos cada año a los banqueros a través del Fobaproa, se siguen autorizando muchas cosas que no son pensando en el beneficio de la gente, sino van dirigidas a grupos que siempre se han beneficiado del país.

Porque lamentablemente la clase política mexicana, y aquí yo incluyo casi a todos los partidos políticos, responden hoy a intereses que no son de los ciudadanos. A mí me llamó la atención lo que al inicio de la sesión se aprobó; un dictamen sobre la Ley de Radio y Televisión, que en 15 días pasó de ser iniciativa a ser minuta, y esta Cámara en cosa de un minuto pasó de ser Cámara de origen a ser ahora Cámara revisora.

Es un mensaje de que para qué gastamos dinero en el Senado, si aquí se puede dictaminar una iniciativa y se puede revisar ya como dictamen.



¿Y a quién obedecía esta iniciativa? En 15 días sacamos un dictamen para beneficiar a las televisoras de este país. En 15 días.

¿Este Congreso qué intereses defiende o representa? Está muy lejos del pueblo. ¿Qué se requiere hacer? Se requiere hacer una revolución de las conciencias, creo yo. Recuperar valores, recuperar ética.

La opinión que la gente tiene de los diputados, que nos califica al nivel de la delincuencia, de los policías, con todo el respeto para la policía, pero evidentemente no nos tiene confianza. Siendo representantes del pueblo no hay confianza, y no hay confianza porque se han perdido los valores, se ha perdido la ética, en muchos casos, y un pueblo que va perdiendo y sobre todo una representación política que pierde la ética y pierde los valores no tiene nada que hacer, se tendría que ir, como en otros países ha ocurrido.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Concluya el orador.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Gracias, diputado.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Vidal Llerenas. Al no encontrarse...

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Gracias. Sí, sí, acá estoy. Gracias, presidente. Dos cosas, solamente.

Una, por qué cree usted diputado, que cuando se toca el tema de reforma política del DF sólo hay interés por modificar las condiciones en las que se elige a los representantes a la Asamblea, los diputados a la Asamblea, y no otros temas como resarcir, por ejemplo, los fondos del Ramo 33, donde el DF no participa y por lo tanto no recibe recursos, o por ejemplo, devolver la facultad a su órgano legislativo de aprobar la deuda.

Y la segunda pregunta es, usted cree que a pesar de este esfuerzo que se ha hecho para poner un tope a la cláusula de gobernabilidad, con la idea de ganar en la mesa lo que no pueden ganar los partidos en las urnas, ¿quién cree usted que gane la mayoría en la Asamblea Legislativa aún con esta reforma? Gracias.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Muchas gracias, diputado Vidal Llerenas. Ya decía yo que en el dictamen cuando se aborda el 122 constitucional, que es la única entidad de la república que tiene un artículo dedicado a su régimen político.



Ninguno de los 31 estados del resto del país tiene un artículo donde le dice qué puedes hacer y qué no puedes hacer. Es expreso cuáles son las facultades del jefe de gobierno en este 122 constitucional. Son expresas las facultades de la Asamblea Legislativa, que pueden realizar como órgano legislativo y son expresas las funciones del órgano judicial, en el 122 constitucional.

Y de pronto vienen propuestas como éstas, de que la cláusula de gobernabilidad del 8 por ciento, o la integración de la Comisión de Gobierno que se discute en la Comisión del Distrito Federal, para acotar los márgenes de una mayoría.

¿Por qué lo hacen? Yo creo que desde 1997 se ha venido consolidando una izquierda en la Ciudad de México que ha ya generado una percepción en la cual la oposición al PRD y a las izquierdas en la Ciudad de México la dan ya como una plaza perdida, y entonces estas visiones de acotar más a los órganos de gobierno de la Ciudad de México desde la oposición, son visiones de derrotados.

Es decir, ya perdí el DF, pero entonces que les cueste más trabajo gobernar la ciudad. Son reformas de derrotados, es una visión de derrotados y es una visión de plurinominalistas, esta manera de abordar el 122 constitucional.

Y con esto les respondo la segunda pregunta, me parece que es claro que como están ahora las preferencias, podrá haber iniciado la campaña en el Distrito Federal...

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Concluyó su tiempo, señor diputado.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: ... pero todo indica que vamos a mantener la mayoría en la Ciudad de México, que seguirá siendo de izquierda, porque así lo han decidido la mayoría de los habitantes de la ciudad.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Para formular su pregunta la diputada Castillo tiene dos minutos, igual para la respuesta.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Una pregunta, ¿usted considera que con la reforma que se está planteando, en el caso de las candidaturas independientes o candidaturas ciudadanas, podrán provenir del movimiento obrero o del movimiento



campesino? ¿O realmente podrá ser, más bien, un prominente empresario que pueda ser fiel representante, por ejemplo, de la telebancada? Ésa es la pregunta.

El diputado Agustín Guerrero Castillo: Yo creo que no hay que ir muy lejos para encontrar la respuesta. Hay que ver quién exigió las candidaturas ciudadanas, ¿de dónde vino el reclamo? ¿Quién dijo, ya no estoy yo ahí dignamente o seriamente representado por los partidos políticos y yo creo que llegó la hora de que otras representaciones, por fuera de los partidos políticos, estén ahí, en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores?

¿Quién exigió este tema de las candidaturas ciudadanas? ¿A qué reclamo de la gente estamos respondiendo? ¿En qué colonia? ¿En qué unidad habitacional? ¿En qué municipio la gente de a pie ya no puede dormir tranquilamente porque no se siente representada por su diputado de un partido y entonces está pensando en ser candidata o candidato para la próxima elección?

No, el tema de las candidaturas ciudadanas es un tema que viene básicamente de los poderes fácticos. Que ya han ido penetrando los partidos políticos que hoy representan no intereses partidarios sino intereses de los poderes económicos de este país y que ahora quieren dar un paso más.

¿Para qué quiero un partido si ya puedo yo y tengo el dinero suficiente para hacer una campaña, propiamente? Sin deberle nada a nadie ni pedirle permiso a nadie ni andar comprando un lugar en la pluri, en algún partido político. Que eso es lo que hacen los poderes fácticos de este país.

Entonces, para qué necesito un partido si ya lo podemos hacer ahora a través del ciudadano. Esto no es y no va a haber candidatos ciudadanos, ojalá así fuera, sino van a ser candidatos que traen chequera, que tienen recursos y que vienen aquí o van a querer venir a estas cámaras a defender los intereses de las empresas, del gran capital y del capital multinacional. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Tiene la palabra el diputado César Augusto Santiago Ramírez.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Vengo respetuosamente a sugerirles que votemos a favor esta minuta del Senado sobre temas que tienen que ver con temas del sistema político mexicano.



No descarto que, en efecto, existan muchos temas que están ausentes de esta minuta, pero quiero insistir en que estamos discutiendo una minuta con temas que tiene que ver con el sistema político de nuestro país.

No rechazo que sigamos discutiendo los temas grandilocuentes o de la vida terrenal en materia política. Yo mismo tengo posiciones, a veces divergentes dentro de mi mismo grupo parlamentario. Hay tema que para algunos son panacea y para mí son temas que envilecerían la participación de los diputados como la reconducción presupuestal o el veto del presidente al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Pero sé perfectamente bien que estamos discutiendo una minuta del Senado con temas de gran importancia y que el debate que ya hemos dado aquí en esta Cámara largamente tiene que concretarse a estos temas, porque de otra manera ni resolvemos la minuta ni discutimos a profundidad los temas ausentes.

No hay que olvidar, sé que los parlamentarios que acuden a estos temas son gente que tiene una docta preparación en la historia de nuestro país, que México -fíjense todos- es un país que ha probado todos los sistemas políticos habidos y por haber, hemos sido imperio, hemos sido república central, hemos sido república federal, en 1824, así decidimos.

Pero después, en 36 y Las Siete Leyes, nos fuimos al extremo contrario, hemos tenido dictadura, hemos tenido pues una larga experiencia en constituir nuestro modelo del país, del que me siento muy orgulloso.

La razón de ser de este proceso está en que los mexicanos siempre tenemos la convicción de que vamos a construir nuestro propio paradigma. No creo, ni lo acepto, en la minoría de edad para los mexicanos que siempre tenemos que estar viendo cómo está el sistema norteamericano, qué dicen los italianos, cómo manejan sus cuestiones los lores ingleses, por qué no copiamos la institución que han aprobado algunas repúblicas centroamericanas o sudamericanas.

Yo, por el contrario, creo que este método profundamente mexicano, que no me atrevo a clasificarlo ni a calificarlo, es el que nos ha ido perfeccionando cada vez más un sistema de participación democrática, que necesariamente y forzosamente tiene que tener problemas.

Por eso estamos discutiendo una reforma, no un nuevo modelo de sistema político nacional. Es una reforma, debemos aceptarla como tal, debemos ver sus méritos, que algunos debe tener, estoy seguro que los tiene-, y debemos aceptar que este debate no va



a concluir ahora ni es una valladar que estamos poniendo para insistir en la gran lógica de este pueblo generoso que ha sabido construir su propio sistema político, del que estoy muy orgulloso.

Votemos pues esta reforma, compañeras y compañeros, para profundizar en la discusión ordenada de los otros temas, en los que seguramente tendremos mucho interés en participar también. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Señor diputado, la diputada Teresa Incháustegui y el diputado Jaime Cárdenas quieren formularle una pregunta.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Con mucho gusto. Teresa.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Perdón, me informa aquí el señor vicepresidente que también la diputada Yolanda González y el diputado Benítez Treviño. Tiene la palabra la diputada Incháustegui, por favor, hasta por dos minutos, tanto para preguntar y para responder.

La Diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero (desde la curul). Muchas gracias, presidente. Diputado César Augusto Santiago, yo le tengo un gran respeto. Usted es uno de los parlamentarios profesionales que tenemos en esta Cámara.

Yo le quiero preguntar lo siguiente. En México todos los historiadores políticos señalan a 1968 como el gran momento de quiebre a partir del cual comienza una lucha del pueblo organizado, de la ciudadanía, por la democracia del sistema política.

Porque anteriormente, como usted lo ha dicho, pueden haber muchos cambios de sistemas, pero como decía un viejo lobo de la política, Gonzalo N. Santos, no importa socialismo, fascismo, lo que sea, siempre y cuando estemos arriba nosotros, decía en sus memorias.

El tema aquí es que después de 42 años de luchas por la democracia, ¿usted cree que está bien que estemos aprobando una reforma política que en materia de participación ciudadana -como aquí ya han dicho otros diputados- crea las bases o sienta los cimientos para la consulta popular?

¿Usted cree que la maduración que han tenido las luchas por la democracia en México merecen que les demos un atisbo de lo que están demandando y que solamente le



pongamos bases, cimientos, que van a tardar mucho tiempo en madurar en una forma plena de ejercicio de la democracia participativa en el país?

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Teresa, primero quiero decirle que gracias por su comentario y aclararle: don Gonzalo N. Santos no es uno de mis clásicos. Perdone, casi no lo conozco. Me parece que es un personaje de la picaresca. No atiendo mucho sus recomendaciones. Lo digo para principiar, aclarando mi posición.

Le quiero decir que en efecto soy enemigo, en materia política, de las verdades absolutas, Teresa. Ni todo está mal ni todo está bien. Esa es la virtud de la verdadera política, el encontrar, decían los pensadores griegos, el justo medio, encontrar el equilibrio.

Ni tenemos por qué satanizar a la democracia representativa bien realizada, ni creamos que la supuesta democracia participativa es una panacea.

No sé por qué esa obsesión de que lo que yo pienso tiene que ser necesariamente como yo pienso. Es tan útil un modelo de democracia representativa bien realizado, como lo es también un avance, si vale el término, hacia formas de democracia participativa.

Le quiero decir, Teresa, que la democracia participativa no es nueva en nuestro país; ya hemos tenido en la Constitución esos modelos y que no han enraizado porque no se han usado, porque a pesar de que estuvieron el referéndum, a pesar de que estuvo el plebiscito en nuestra Constitución, no fueron usados por la ciudadanía y por eso eliminamos esas formas de democracia participativa.

Déjeme decirle, creo que en la democracia representativa. Pienso que el problema es cuando en cualquiera de los efectos y de las razones del poder no se atiende a la ética, hay motivos para las desviaciones que después queremos generalizar al sistema. No es un problema del sistema, es un problema de los que actuamos en el sistema. Por eso creo, Teresa, que tiene usted razón.

Hay que buscar nuevas formas de participación y hay que discutir una nueva ley de partidos políticos que por cierto...

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Concluya el orador.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: ...mi partido presentó, aquí está en esta Cámara y nadie se ha acordado de ella. Muchas gracias.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Formule su pregunta el diputado Fernández Noroña, por favor.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Los dos, Jaime, con mucho gusto. Los dos, hombre, me siento honrado, los dos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Pero uno por uno. Diputado, escuché con mucha atención tu intervención y no recuerdo, has hablado de que todos los regimenes políticos han sido...

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Regímenes.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): ...regímenes han sido usados en México. ¿Quisieras ilustrarnos de cuándo tuvimos un régimen parlamentario? No tengo ese dato.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Ay, mi querido, ahora sí lo prendí. Vea usted, consúltele al diputado Jaime Cárdenas, que es un gran constitucionalista.

¿Por qué la Constitución del 57 nunca realmente estuvo vigente? ¿Por qué, diputado? En esencia, porque esa Constitución cambiaba el modelo presidencial a uno de profundas raíces parlamentarias.

¿Por qué razón? Porque los constituyentes del 57, están aquí los nombres de varios de ellos en los muros -coincido con usted de que debiera estar Ignacio Ramírez-, son los más brillantes constituyentes que hemos tenido en este país y era obvio que teniendo una expresión constitucional de esa magnitud insistieran en que el sistema debiera ser parlamentario, para que ellos tuviesen una gran profundidad en el trabajo del gobierno que se estaba construyendo.

Amigas y amigos, lamentablemente la Constitución del 57 que a todos nos honra que este documento haya estado vigente, no fue derecho positivo casi nunca; hubo un disimulo en la Constitución, en todo el gobierno de Comonfort, toda esa época de la que hablaron ya ustedes, el sistema parlamentario fue propuesto en esa Constitución. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: La diputada Yolanda González.



La diputada Yolanda Eugenia González Hernández (desde la curul): Gracias, señor diputado. Le rogaría, si fuera usted tan amable de tener alguna opinión referente a la iniciativa popular y consulta ciudadana que nos la pudiera participar, sobre los umbrales, sobre los umbrales que tiene y que quedó ahora plasmado en el dictamen que se está discutiendo.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Mire usted, soy una gente que ha militado en esta Cámara de Diputados por muchos años. Creo que todo lo que hagamos para autodenigrarnos, demeritando el trabajo de la Cámara, le hace bien al Poder Ejecutivo. Entre más digamos que la Cámara no funciona, que aprobamos cosas inútiles, que no discutimos los temas, que no vamos al fondo de las cosas, el único que sale beneficiado es el Poder Ejecutivo. Entonces, si los propios miembros del legislativo se autodenigran y se muestran en su impotencia o en su incapacidad hay un poder que resulta beneficiario de esta crítica.

Por eso yo insisto en el tema de que hay que discutir la democracia representativa en sus orígenes y en sus defectos. Por qué no tiene éxito la democracia representativa. Por qué hay tantas desviaciones. Yo, por ejemplo, señalo una: no estoy de acuerdo con los senadores plurinominales; me parece que es una aberración al sistema de democracia representativa.

Yolanda, eso es lo que tendríamos que hacer. Tendríamos que ver nuestro modelo de democracia representativa y ver por qué, si es que no ha funcionado, no hemos tomado la decisión de hacerlo más eficaz.

No me niego a formas de democracia participativa como elementos reales para conducir un modelo de gobierno democrático. Sí me niego a que éstos sean usados para mecanismos políticos de proselitismo o, peor aún, para la denostación entre partidos, que parece ser es una obsesión.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: El diputado Jaime Cárdenas, por favor, su pregunta hasta máximo dos minutos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Muchas gracias, diputado. Aunque parezca comparecencia. Yo me quedé con una preocupación de lo que señalaba de que al fin y al cabo es una reforma que contiene algunos elementos.



Pero yo me pregunto y le pregunto: ¿puede haber una reforma política que promueva la democracia en este país si esa reforma política deja intocados a los poderes fácticos, si esa reforma política no atiende los problemas de la pobreza y no ve por la igualdad social? ¿Qué tipo de reforma política es ésta si mantiene la influencia indebida de los poderes fácticos, como ocurre en nuestro país, y si la desigualdad social se acrecienta todos los días en México? ¿Qué tipo de reforma política es ésta, diputado?

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Mire, diputado Cárdenas, usted sabe que le tengo respeto y afecto, usted lo sabe, pero en esto déjeme decirle que está usted en un error que yo quise evitar al inicio de mi intervención.

Yo nunca dije que ésta era una reforma política, usted lo dijo, yo no. El problema es que le pongamos a modificaciones al sistema político apodos, adjetivos y apelativos que no debiéramos usar.

No se trata, dije, de una reforma política porque en esto vamos a perdernos en nuestra concepción de qué significa o qué debe ser una reforma política. Yo dije, diputado Cárdenas, que estamos discutiendo una minuta del Senado que atiende temas propios del régimen político y del sistema de partidos en este país. Eso es lo que dije.

El problema es cuando entramos a la discusión de los clichés. Yo aquí en esta tribuna he dicho varias veces que mi opinión acerca de la famosa reforma del Estado es que nunca hemos podido avanzar en la reforma del Estado porque siempre estamos pensando de manera grandilocuente. Si concretáramos de manera muy pragmática cuáles serían aquellas cuestiones que habría que atacar y nos olvidáramos del gran enunciado, insisto, grandilocuente de la reforma del Estado, este país ya tendría mejores normas de convivencia y de participación política.

Olvidémonos del tema de reforma política, diputado Jaime Cárdenas, y avancemos en un debate racional, ordenado sobre todos los temas que en algunos de los cuales comparto sus ideas. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Para concluir las mociones de cuestionamiento, señor diputado César Augusto, tiene la palabra el diputado Humberto Benítez.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: ¿Me vas a preguntar, Humberto? Muchas gracias.



El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Sonido en la curul del diputado Humberto Benítez, por favor.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño (desde la curul): Con su venia, señor presidente. Yo quiero subrayar la importancia del dictamen que hoy estamos aprobando, no es ciertamente, como dice mi compañero diputado, una reforma del Estado, porque la reforma del Estado no existe, es un concepto unívoco compuesto de tres elementos: uno de ellos es el gobierno y los tres Poderes representamos al gobierno.

Pero tampoco hay que subrayar esta reforma, con uno de los temas de la reforma. Yo he escuchado, usted lo vio, en la Comisión de Puntos Constitucionales, si no hay reelección, no existe la reforma política. Decía Juan Pablo Marat, uno de los grandes jacobinos de la Revolución Francesa, que los hombres y los pueblos que no conocen su historia están condenados a repetirla.

Hubo un presidente -usted lo mencionó, dictador-, duró 34 años en el poder, se levantó en armas contra Juárez en 1869 con el Plan de la Noria, diciendo que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el poder y ésta será la última revolución. Éste mismo dictador, en 1875 se levantó en armas contra Sebastián Lerdo de Tejada con el Plan de Tuxtepec, con el lema de Sufragio Efectivo, No Reelección, y se le olvidó, diputado, se le olvidó el lema, por eso fue un político incongruente.

Yo le pregunto, y usted sabe mi posición, mi oposición a la reelección de los legisladores, porque la reelección abre la puerta de la dictadura, es una de las grandes lecciones de la historia de México. Yo le pregunto a usted, ¿no cree que si establecemos la reelección le estamos privando de posibilidades a las generaciones emergentes de mexicanos?

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Bueno pues muchas gracias, diputado Benítez. Aquí en esta tribuna discutimos ese tema, cuando discutimos inicialmente la minuta del Senado, y yo tuve el honor de ser comisionado por mi partido para presentar nuestro punto de vista en el tema. Ya expresé aquí mis razones, yo soy como usted, no participo de la situación de que la reelección en este país es panacea. No, no es un tema fácil, yo lo entiendo; pero la historia como usted bien asume, está mostrando que en este país cada que ha habido un intento reeleccionista hay problemas muy serios en este país, todo el trafago de 1824 en adelante está dominado por ese afán, lográbamos apenas una cierta estabilidad y ya había la motivación para una reelección.



Es un tema en el que usted sabe muy bien que yo no estoy de acuerdo, ni los suscribo. Sin embargo esta es la minuta que estamos discutiendo y esto es a lo que me quiero concretar; la mejor forma de no avanzar es discutir todo para no arribar a nada. Por eso les pido, amigas y amigos que votemos esta minuta del Senado en sus términos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea si se encuentra suficientemente discutida en lo general y en lo particular la fracción VIII, del artículo 35 constitucional, adicionada por la Cámara de Senadores.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutida en lo general y en lo particular la fracción VIII del artículo 35 constitucional, adicionada por la Cámara de Senadores. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jesús María Rodríguez Hernández: Suficientemente discutida. De conformidad con el artículo 231, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico hasta por 10 minutos, para proceder a la votación de la fracción VIII del artículo 35 constitucional.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación de la fracción VIII del artículo 35 constitucional.

(Votación)

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Por favor a la Secretaría, lea la carta que hace rato nos solicitó el diputado Di Costanzo se leyera, y posteriormente le daremos la palabra al diputado Ilescas, por favor.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: San Francisco, California, Estados Unidos de América, 16 de abril de 2012.



Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura, presente.

Hemos seguido con mucho interés y preocupación los procesos para la aprobación del Código Federal de Procedimientos Penales. Con interés porque dicho Código es fundamental para la protección de la dignidad humana en los procesos judiciales, con preocupación porque pese a las recomendaciones hechas por diversas organizaciones civiles, entre las que se encuentra el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, recomendaciones que apuntan a hacer más profunda esa protección, el Código no se ha modificado en lo sustancial.

Ese desprecio es muy grave, porque en las condiciones del país con los profundos problemas de corrupción que hay en las instancias de los gobiernos, en particular en las destinadas a la impartición de justicia, y la tentación de muchos de traer una paz al país mediante la violencia y la militarización, la ausencia de dichas modificaciones legalizará cuestiones que ponen en peligro la ya de por sí precaria dignidad humana de los ciudadanos.

El hecho de que en dicho Código se mantengan procedimientos sin autorización judicial, cateos por denuncias anónimas, intervenciones telefónicas y de comunicaciones privadas e información obtenida por otros medios, no sólo abre la puerta a la legalización de prácticas deleznable que muchos ciudadanos ya hemos sufrido de manera ilegal y que menoscaban nuestros derechos y nuestras libertades; acusaciones inverosímiles, fabricación de delitos y de culpables; allanamientos arbitrarios; la criminalización de las protestas y de los movimientos sociales, sino también a la legalización de la tortura; una práctica que para nuestra vergüenza y desgracia no hemos podido erradicar por completo y que tiene el 550 por ciento de quejas.

Aprobar ese Código sin las modificaciones sustanciales que hemos propuesto y no hemos dejado de defender, no es sólo una inmensa irresponsabilidad, es un acto en medio del durísimo dolor que vive la nación abonar al crimen.

Por amor al país, por amor a ustedes mismos, a sus hijos, a sus nietos; por amor a lo que representan las esperanzas políticas de los ciudadanos; por compasión a tanto sufrimiento con el que la corrupción y la irresponsabilidad nos ha cargado las espaldas y el corazón, les pedimos que no aprueben el Código Federal de Procedimientos Penales sin las modificaciones que les hemos propuesto y hemos defendido con dignidad.



Si lo hacen, la inmensa brecha que hay entre el gobierno y los ciudadanos, esa brecha cuyo rostro más claro es la desconfianza de la ciudadanía hacia los partidos, se hará más honda y con ella la desgracia inhumana que se ha apoderado del país que ustedes representan.

Desde San Francisco, California, donde ahora preparamos otra caravana para continuar buscando el camino de la paz y la justicia que los Estados Unidos nos deben con su guerra contra las drogas, su comercio de armas ilegales y su lavado de dinero, por el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, paz, fuerza y gozo, firma Javier Sicilia.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Bonifacio Herrera Rivera: Gracias, secretaria.

El diputado Jorge Venustiano González Ilescas (desde la curul): Sí, muchas gracias, diputado presidente. Le agradezco me haya dado la oportunidad de hacer uso de la palabra.

Como comentaba en la mañana, solicitaba a usted, respetuosamente, pudiera hacernos llegar o informar respecto al trámite que tenía la solicitud de comparecencia de dos secretarios de Estado a la Comisión de Asuntos Indígenas, esto en cumplimiento al mandato legal y en uso de las capacidades legales que tenemos como comisión.

Me hicieron el favor de llevarme, la gente de Asistencia Parlamentaria de la Presidencia, un oficio que envía usted al secretario de Gobernación. Sin embargo, es todo eso lo que tenemos, presidente.

Yo le insistiría mucho para que nos apoyara y pudiéramos darle cumplimiento a esta petición de la comisión. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muy bien, señor presidente, lo vamos a analizar en la Mesa Directiva, y tenga usted la seguridad que le vamos a dar trámite a su solicitud como presidente de la comisión.

Sí, diputado Domingo, tiene 24 segundos antes de que se acabe el tiempo.

El diputado Domingo Rodríguez Martell (desde la curul): Okey. Gracias, presidente. Aprovechando la participación del presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, yo



quería plantearle que le habíamos dicho a usted, de ser posible que se conminara a la Mesa Directiva de la Comisión de Asuntos Indígenas, para que convoque a reunión y se pueda aprobar el predictamen que se tiene ya en manos de dicha comisión.

Estos dictámenes, predictámenes son los que corresponden a la Ley de Consulta para Pueblos y Comunidades y a la Ley de Desarrollo Integral. Yo tengo el temor de que haya alguna línea que esté en contra de la definición de estas iniciativas, porque si hubiera alguna intención de parte de los grupos parlamentarios, esto hubiera sido parte de la reforma política y dentro de la minuta que mandó el Senado y que hoy algunos aprobaron y algunos rechazamos.

Entonces, mi petición es que se haga lo posible para que podamos dictaminar lo más pronto posible y se pueda pasar a pleno a más tardar el día jueves.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muy bien, señor secretario de la comisión. Continúe, por favor, la Secretaría.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Ciérrase el sistema de votación electrónico.

De viva voz, el diputado Salvador Caro Cabrera. No se encuentra. El diputado Tereso Medina Ramírez.

El diputado Tereso Medina Ramírez (desde la curul): A favor.

El diputado Fidel Christian Rubí Huicochea (desde la curul): A favor.

La diputada María Gabriela Banda López (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: ¿Algún otro diputado que falte de emitir su voto? Diputado presidente, se emitieron 279 votos a favor, 19 en contra, 3 abstenciones.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobada en lo general y en lo particular, por 279 votos, la fracción VIII del artículo 35 constitucional, adicionada por la Cámara de Senadores.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo aprobado por la comisión.



La Secretaria diputada Gloria Romero León: Acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, fracción E y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión manifiesta su conformidad para que solo lo aprobado por ambas cámaras se remita a las legislaturas de los estados para continuar con el proceso legislativo del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política.

Segundo. Para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase a las legislaturas de los estados el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. Comuníquese a la Cámara de Senadores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de abril de 2012. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el acuerdo.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobado el acuerdo. En consecuencia, aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pasa a las legislaturas de los estados para los efectos del artículo 135 constitucional.

XIII. DECLARATORIA

DECLARATORIA

México, D.F. miércoles 18 de julio de 2012.

Versión Estenográfica



NOTA: SE ANEXA EN ARCHIVO PDF LOS OFICIOS DE LAS LEGISLATURAS ESTATALES.

[Consulta archivo PDF](#)

-LA C. SECRETARIA DIPUTADA AGUIRRE MALDONADO: Se recibieron comunicaciones de diversos congresos estatales, por las que informan su aprobación al proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política.

-EL C. PRESIDENTE SENADOR GONZÁLEZ MORFÍN: Muchas gracias.

Ruego, nuevamente, a los presentes su comprensión y su ayuda para que, guardando silencio, podamos escuchar la declaratoria correspondiente a la reforma política.

Voy a pedir a la Secretaría, realice. ruego, también, a las áreas parlamentarias, que nos ayuden a desalojar los pasillos de compañeras y compañeros que no son miembros de la Comisión Permanente o legisladores.

Y solicito a la Secretaría, de la manera más atenta, realice el escrutinio correspondiente, a efecto de dar fe de la recepción de la mayoría de votos, que aprueban el proyecto de decreto.

(SIGUE 2ª. PARTE). . . aprueba el Proyecto de Decreto.

-LA C. SECRETARIA DIPUTADA AGUIRRE MALDONADO: Señor Presidente, informo a la Asamblea que se recibieron los votos aprobatorios de los congresos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, al Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, esta Secretaría da fe de la emisión de 17 votos aprobatorios del Proyecto de Decreto de Referencia.

Es todo, señor Presidente.



-EL C. PRESIDENTE SENADOR GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias.

Solicito a todos los presentes ponerse de pie para hacer la declaratoria de aprobación.

(Todos de pie)

-Gracias.

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una vez computado el voto aprobatorio de la mayoría de las legislaturas estatales, la Comisión Permanente declara:

Se aprueba el decreto que reforman los artículos 35, 36, 71, 73, 74, 76, 78, 83, 84, 85, 89 y 122 y adiciona los artículos 35, 71, 73, 84, 87, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política.

Se remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

La Presidencia seguirá atenta para recibir las resoluciones que emitan otras legislaturas de los estados sobre este asunto.

Muchas gracias, favor de tomar asiento. (Aplausos)

-Como se prevé en el acuerdo para normar las sesiones de la Comisión Permanente, los grupos parlamentarios han manifestado interés de referirse a la importantísima reforma constitucional que acabamos de declarar aprobada, la Mesa Directiva acordó realizar dos rondas de oradores por un tiempo máximo de 5 minutos cada intervención.

En consecuencia, tiene la palabra en esta primera ronda, el Diputado Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

-EL C. DIPUTADO AMADEO ESPINOSA RAMOS: Gracias señor Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores, de veras, señor Presidente siento mucho no compartir con usted la opinión de que esta reforma es muy importantísima como dijo usted, porque realmente las expectativas que al menos en buena parte de los grupos parlamentarios que nos hicimos en la Cámara de Diputados cuando se habló en la reforma política eran mucho más amplios que los resultados que al final tuvimos.



Y esto fue reconocido por mucho de los grupos parlamentarios en el debate que en la Cámara de Diputados tuvimos.

Quizás lo único que vale la pena señalar es el asunto de las candidaturas independientes que no se pudo poner en práctica en este proceso electoral, pero que seguramente más adelante este asunto va a tener relevancia.

Quizás sea lo único que valga la pena celebrar de esta reforma política que el día de hoy está llegando en su fase final en la aprobación, en el Congreso de la Unión.

En cuanto a los demás puntos que se tocaron, lamentablemente no podemos decir lo mismo.

En primer lugar la consulta popular, los candados que se le pusieron la hacen prácticamente inviable para los ciudadanos.

La fracción VIII del artículo 35 constitucional establece que para que la consulta popular pueda llevarse a cabo tiene que hacerse por petición del Presidente de la República, del 33 por ciento de los integrantes de algunas de las Cámaras o por el 2 por ciento de los ciudadanos en la lista nominal.

El 2 por ciento de la lista nominal equivale a 1 millón 589 mil 669 ciudadanos, prácticamente pues hace imposible esta medida, este candado que se les puso, que los ciudadanos pues puedan solicitar una consulta de algún tema de relevancia, de interés para el país.

Pero no es sólo eso, sino para que los resultados de una consulta popular sean vinculatorios y puedan ser tomados y aplicados por las autoridades, se requiere que voten, cuando menos el 40 por ciento de la lista nominal. Esto la hace prácticamente imposible.

Por el otro lado está la iniciativa ciudadana, una medida que podría abrir las puertas del Congreso de la Unión para que los ciudadanos tuviesen el derecho de iniciativa, esta iniciativa ciudadana al modificarse la fracción IV del artículo 71 establece que el .13 por ciento de los ciudadanos, es decir, 103 mil 328 tienen que firmar para proponer una iniciativa en cualquiera de las Cámaras, prácticamente pues casi es equivalente a formar un partido político para poder presentar una iniciativa en estas Cámaras.



Por eso decimos pues que no hay mucho qué celebrarle en la consulta, en la iniciativa ciudadana.

Por otro lado no se discutieron o no se aprobaron temas como la revocación de mandato, que en nuestro punto de vista debieron haberse aprobado para darle el poder a los ciudadanos, para revocarles el poder a quienes en un momento dado en el ejercicio del mismo no estuviesen cumpliendo con su obligación.

Nosotros como fracción Parlamentaria sí no estuvimos de acuerdo en la reelección inmediata de los senadores y diputados, porque la argumentación que fundamentalmente plantea aquí el PAN es que con esto va a mejorar el trabajo legislativo, nosotros pensamos que no, y es olvidar un tramo muy importante de la historia de nuestro país. En este aspecto nosotros también compartimos la idea de que la reelección no debía ser aprobada, la reelección inmediata de los legisladores.

Finalmente otra cosa que también compartimos y que no debía aprobarse es el asunto de darle más poder al Presidente en relación con el presupuesto, fue un tema que se debatió mucho, que afortunadamente por mayoría no salió adelante, porque esto era fortalecer el presidencialismo y nosotros estábamos viendo a esto de la reforma política como la idea de fortalecer el poder ciudadano, el poder de los ciudadanos. . .

(Sigue 3ª parte). y nosotros estábamos viendo a esto de la reforma política como la idea de fortalecer el poder ciudadano, el poder de los ciudadanos. Por eso lamentamos la serie de candados que lleva la consulta popular y la iniciativa ciudadana.

Y desde luego esperamos que el próximo Congreso de la Unión, los próximos legisladores que vendrán a sustituirnos a partir del 1º de septiembre, pues vuelvan a discutir este tema, porque creo que como quedó finalmente y como se está estableciendo el día de hoy, pues no cumple con las expectativas de los ciudadanos en nuestro país.

Y la mayoría de los grupos parlamentarios, me atrevería yo a decir, quedamos insatisfechos con los resultados de la misma.

Muchas gracias. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE GONZÁLEZ MORFÍN: Tiene ahora el uso de la tribuna el senador Francisco Alcibíades García Lizardi, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, también por cinco minutos.



-EL C. SENADOR FRANCISCO ALCIBÍADES GARCÍA LIZARDI: Con su venia, señor presidente. Gracias.

Diputados y senadores amigos, en Movimiento Ciudadano creemos que es imprescindible el reencuentro de los partidos políticos con su vocación de estar al servicio de los ciudadanos. Esta regla, a mi parecer, no la estamos cumpliendo.

Hoy miles y miles de mexicanos nos asumimos convencidos de la necesidad de renovar esperanzas e inaugurar formas de convivencia política bajo reglas más democráticas.

En la última década quedó demostrado que la alternancia en el poder no vino acompañada del bienestar que la población mexicana esperaba.

El reciente proceso electoral del pasado 1° de julio demostró que la reforma política que se aprobó quedó muy corta de miras para un país que requiere verdadera voluntad política para un cambio igual, para un cambio verdadero.

Hoy más que nunca el país demanda una reforma política de cara a la ciudadanía. Así lo señalamos y quedó de manifiesto en los debates de la reforma política, en donde insistimos que era una reforma corta donde se impusieron visiones de las tres principales fuerzas políticas en el Congreso.

Creemos que es necesario enfrentar a nuestro país con la imperiosa necesidad de su reconstrucción para cambiar este rumbo injusto y costoso para las actuales y futuras generaciones.

Esto sólo será posible mediante una participación social que vaya más allá de los partidos políticos.

Sólo un gran Movimiento Ciudadano puede ser garante de la definición de un nuevo rumbo nacional basado en la dignificación de la política mediante la democratización del ejercicio del poder público, cuya acción ha sido secuestrada por los diversos grupos de interés político y económico de nuestro país.

Nuestra fuerza política Movimiento Ciudadano propone nuevas formas en el quehacer político, una sociedad que ha dicho "Ya basta de ineptitud, ya basta de pobreza, ya basta



de injusticia, ya basta de arrogancia, ya basta de cerrazón, ya basta de privilegios y ya basta de corrupción".

Nuestro Movimiento va más allá. Por ello proponemos la desaparición del trato paternalista y clientelar que los gobiernos han dado a los ciudadanos y le mandamos una relación recíproca entre gobierno y sociedad.

Nuestra propuesta política de Movimiento Ciudadano contempla una nueva ética y actitud en el ejercicio del poder que impida la formación de camarillas o grupos de interés, una ética que propicie la sana competencia electoral, sin ventajas ni privilegios artificiales para ningún partido, que genere nuevos espacios que garanticen la participación de la sociedad de manera incluyente y civilizada.

Lucharemos por ciudadanizar la reforma electoral que ha sido bloqueada y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos se pueda convertir en una realidad a partir del compromiso de abrir la puerta a una auténtica participación ciudadana, sin condiciones y sin obstáculos, lo que habrá de demostrar que los grandes cambios se pueden lograr en nuestro país, siempre y cuando haya la voluntad para realizarlos.

Movimiento Ciudadano ha señalado, en reiteradas ocasiones, que el esfuerzo inicial para lograr una reforma política se esfumó y se convirtió en una simple reforma electoral, aprobada para preservar y aumentar los privilegios.

Como lo demuestra el proceso histórico universal, la democracia debe ser un sistema en movimiento constante, hacia formas cada vez más incluyentes de representación política y conducción gubernamental, pero sobre todo el compromiso de servirle a una sociedad cada vez más demandante que exige justicia y equidad social.

Por su atención, gracias. Gracias, presidente.

-EL C. PRESIDENTE GONZÁLEZ MORFÍN: Muchas gracias, senador. Tiene ahora el uso de la tribuna el diputado Juan José Guerra Abud, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

-EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ GUERRA ABUD: Gracias, presidente. Colegas.

México en el ámbito de su pluralidad política y social ha establecido clara y contundentemente en el marco constitucional que el poder público proviene del pueblo. Por



ello hacemos que la voluntad popular sea plasmada en la ley y tenga cauce real y efectivos.

Con esta reforma se ha reconocido el legítimo e incuestionable derecho a la participación ciudadana. En el Partido Verde estamos a favor de los derechos ciudadanos y de la participación directa.

Consideramos de suma importancia que los mexicanos tengan la certeza jurídica de que cuentan con un derecho de participación directa que podrán ejercer mediante la iniciativa ciudadana y candidaturas independientes y ahora la consulta popular, promoviéndose un sistema democrático de apertura y proactivo a las posturas que se manifiesten.

La democracia sólo se concibe cuando existe una efectiva integración del pueblo en el ejercicio del poder y que se mantenga efectivizada corresponsabilidad para que cada ciudadano, grupo o partido tenga vigente la defensa de sus derechos y sean exigibles sus obligaciones.

Por ello la declaración a la reforma política que hoy nos pronunciamos de conformidad a lo que establece el artículo 125 de nuestra Carta Magna es, sin duda, para interés de los ciudadanos el que puedan llevar activamente en la vida democrática del país.

Esta reforma, sin duda, es resultado de muchas discusiones y de interminables opiniones en la definición del sistema político que más conviene a México.

Estamos convencidos que lo que discutimos hoy permitirá que la conducción de la política que rige a nuestro país sea incluyente, que permitirá participar y proponer temas de gran trascendencia para cualquier ciudadano.

De igual forma con la aprobación de estas reformas constitucionales, el próximo Presidente de la República fortalecerá su ejercicio gubernamental al permitirle presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente o anunciar con ese carácter hasta dos que hubiera presentado en periodos anteriores, cuando éstas estén pendientes del dictamen.

La reforma también otorga al Senado nuevas facultades de ratificación de los titulares de los órganos reguladores del Estado.

Es importante...



(Sigue 4ª parte)...cuando estas estén pendientes del dictamen.

La reforma también otorga al Senado nuevas facultades de ratificación de los titulares de los órganos reguladores del Estado. Es importante señalar que ésta establece mecanismos que salvaguardan el orden constitucional en el cambio de gobierno ya que el titular del Poder Ejecutivo podrá rendir protesta aún en situaciones de crisis, pues formaliza y reconoce dos opciones para la toma de protesta: el Palacio Legislativo de San Lázaro en Sesión del Congreso General o en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por último, es de reconocer que esta reforma ha sido discutida, configurada y avalada por la mayoría de las bancadas en este Congreso lo que le otorga fuerza y reconocimiento al trabajo de todos los cuerpos legislativos. Sin embargo, coincidimos que aún está pendiente la aprobación de la legislación secundaria que será lo que realmente permita poner en práctica el contenido de esta Reforma Constitucional y que tenemos la tarea y compromiso de impulsar.

Por todas estas razones, el grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se pronuncia a favor de esta reforma para contribuir a la transformación del país como producto del esfuerzo y voluntad de esta legislatura.

Gracias. Es cuanto, presidente. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE SENADOR GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias, diputado Guerra Abud.

Tiene ahora el uso de la tribuna el diputado José Luis Jaime Correa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

-EL C. DIPUTADO JOSE LUIS JAIME CORREA: Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

En términos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la aprobación de la Reforma Constitucional por parte del Congreso de la Unión y el voto aprobatorio de la mayoría de los congresos de los estados ha concluido el proceso legislativo de la Reforma Política que inició el 27 de abril del 2011, fecha en la cual la Cámara de Senadores aprobó el dictamen para reformar diversos artículos de la Constitución Política en materia de democracia participativa, sustitución del Presidente de



la República en caso de falta temporal o definitiva, en materia de iniciativa ciudadana, de iniciativa preferente para el titular del Ejecutivo Federal, facultades para empoderar a la Cámara de Senadores otorgándole la responsabilidad de ratificar los nombramientos de los titulares de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, y la supresión de la cláusula de gobernabilidad en la composición de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Debo decir que lamentablemente las reformas relacionadas con los instrumentos de participación ciudadana, como la candidatura independiente, la consulta popular o la iniciativa ciudadana probablemente no tendrán aplicación en tanto no se reformen antes otros artículos de la Constitución y legislación secundaria; pero indudablemente también que son avances.

En contraste, en el tema de la toma de protesta del Presidente y el de la sustitución presidencial sí habrá cambios inmediatos que modificarán sustancialmente los procedimientos institucionales que nos rigen actualmente. Y para ilustrarlo de la mejor manera les daré algunos ejemplos: si por alguna razón no hubiese condiciones para que el Presidente electo tomara protesta ante el Congreso de la Unión éste lo podrá hacer ante las mesas directivas de las Cámaras del Congreso; pero si por alguna razón esto no fuera posible entonces lo podrá hacer ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Otro cambio de impacto inmediato tiene que ver con la sustitución del Presidente de la República. Si nos encontráramos en el supuesto de que llegada la fecha del primero de diciembre no tuviésemos Presidente electo, ya sea por un asunto de invalidación de la elección o por muerte, el Presidente de la Cámara de Senadores ocuparía inmediatamente el cargo de Presidente de la República en sustitución del Presidente electo y se mantendrá en ese cargo en tanto el Congreso expida la convocatoria y se elija al Presidente sustituto.

Por lo tanto, quien resulte electo para asumir el cargo de Presidente del Senado en la LXII Legislatura tendrá un enorme peso político durante este año. Otro de los cambios importantes que habrá con esta Reforma Constitucional es que en caso de que subsista falta temporal o absoluta del Presidente de la República el Secretario de Gobernación asumirá de manera inmediata el cargo de Presidente.

La Reforma también establece que el Colegio Electoral del Congreso de la Unión será la autoridad encargada de elaborar la convocatoria y calificar la elección del Presidente interino o sustituto. Consideramos que estas reformas no son lo que hubiésemos deseado, quedaron varios pendientes; sin embargo, debo decirles que la participación del Partido de



la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados fue fundamental para evitar que se introdujeran en la Constitución asuntos delicados, como la supresión de derechos indígenas que estaba planteado en un principio en la minuta aprobada por el Senado.

También eliminamos la redacción que establecía que quien fungiera como Presidente sustituto pudiese ser elegido posteriormente al cargo de Presidente de la República; es decir, eliminamos la posibilidad de la reelección del Poder Ejecutivo. De esta reforma se desprende una agenda legislativa en la que la próxima legislatura deberá trabajar.

Hay asuntos pendientes, como yo mencionaba, y una de ellas, y de las más importantes, es la Reforma Política para el Distrito Federal, y sobre todo incluir en la Constitución o elevar a rango constitucional las formas de participación ciudadana conocidas como la democracia participativa, toda vez que la democracia formal consiste en elegir autoridades. Como decía Don Emilio Rabasa en su libro clásico de Constitución y dictadura: "La elección efectiva elige autoridades, elige al gobierno, pero no lo controla".

Por ello, deberíamos de pensar en esta nueva agenda en la que nuestro partido y nuestros grupos parlamentarios han insistido de manera histórica desde nuestro surgimiento en una reforma democrática del Estado que satisfaga a todos y todas las ciudadanas de este país.

Por su atención, muchas gracias. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE SENADOR GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias, diputado Jaime Correa.

Tiene ahora el uso de la tribuna el senador Humberto Aguilar Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

-EL C. SENADOR MARCO HUMBERTO AGUILAR CORONADO: Gracias, señor presidente.

Señoras y señores legisladores:

Luego de doce años de iniciada la alternancia en nuestro país el reto institucional más importante sigue siendo la consolidación del cambio y la modernización de nuestro sistema político para lograr que nuestra democracia alcance los niveles de eficiencia que demanda nuestra sociedad.



Por ello hoy que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión emite esta declaratoria a que se refiere el artículo 135 de la Constitución en relación al primer paquete de reformas políticas que nosotros aprobamos vale la pena dedicar una breve reflexión al paso que hemos dado, y por supuesto para insistir en la urgente necesidad de concluir el proceso de reforma democrática.

Las propuestas que originalmente se trabajaron en el Senado de la República, que fueron enriquecidas con la iniciativa del Ejecutivo Federal y luego con la aprobación, por supuesto, de ambas Cámaras, y luego la aprobación del Constituyente Permanente, abarcaron diversos temas en un inicio como reformas al sistema de elección de presidentes y legisladores con posición y dimensión de las Cámaras, sistemas de listas, distribuciones de poderes de gobierno y legislativos entre el.

(SIGUE 5ª PARTE).de elección de presidentes y legisladores con posición y dimensión de las cámaras, sistemas de listas, distribuciones de poderes de gobierno y legislativos entre el Presidente y el Congreso, poderes y jurisdicción de la Corte Suprema, organización y estructura del Ministerio Público y mecanismos de democracia directa.

La importancia de la reforma institucional que hoy recibe la mayoría que exige nuestra Carta Magna del Constituyente Permanente de esas legislaturas de los Estados es, desde mi punto de vista lo más importante que podemos nosotros tener ahora al término de esta LXI Legislatura. Ya que su alcance concierne no sólo a los políticos profesionales, sino a cualquier ciudadano interesado en el funcionamiento de las instituciones y en la vida política del país, desde la perspectiva del ciudadano lo realmente importante de una reforma constitucional que reforma las instituciones del Estado Mexicano no es su origen partidario, sino el impacto que ésta puede tener en el desempeño y la calidad del régimen democrático.

Es cierto que una reforma política por sí misma, no es lo más importante en la panacea, en tanto que siempre se refiere a un cambio de instituciones formales o legal, y es poco realista esperar que una reforma de este tipo pueda resolver de manera directa ciertos problemas sociales y económicos que todavía hoy, en pleno Siglo XXI aquejan a los ciudadanos en nuestra democracia.

La pobreza, la desigualdad social, la falta de crecimiento económico, el abuso de poder de las corporaciones económicas, la inseguridad pública y la corrupción tienen generalmente su origen en políticas públicas inadecuadas o en fallas estructurales del Estado.



La calidad de las políticas públicas o la capacidad de un estado depende de una complejidad de factores de los cuales las instituciones políticas formales son solo una parte.

Sin embargo, una reforma política puede afectar de forma más visible el desempeño y calidad de un régimen democrático.

Su desempeño depende de la capacidad de los representantes para proveer políticas públicas, lo cual a su vez requiere de los incentivos que la Constitución provee par la cooperación entre las ramas del gobierno.

Por ello, la labor más importante de ciudadanos y políticos a partir de esta reforma institucional es evaluar y analizar sus resultados, y ello es fundamental porque en México existe una percepción generalizada tanto en los medios de comunicación como en la opinión pública de que el sistema político no funciona adecuadamente.

Que las políticas públicas que el país requiere han sido postergadas y que la clase política sólo defiende sus privilegios sin atender a los reclamos del electorado.

Por ello, el gran reto de esta Reforma Política es en gran medida cambiar esta percepción.

Si las decisiones del Constituyente Permanente fueron acertadas, la reforma podría disminuir la insatisfacción social que hoy genera el sistema político en México, si no, se mantendrán las disfuncionalidades actuales del sistema, y en el peor de los casos, contribuirá aún más a la desilusión ciudadana por la política.

En Acción Nacional confiamos plenamente en que el paso que hoy damos apunte al camino correcto. Refrendamos nuestra lealtad con las instituciones destacando el esfuerzo que los integrantes de nuestro grupo parlamentario pusieron para que esta reforma hoy ya tenga esta declaratoria.

No hay duda de que quedaron cosas por resolver, y que además el proceso electoral recién concluido nos indica que debemos atender a problemas que hasta ahora no hemos enfrentado con decisión, por ello estoy seguro que los trabajos de la próxima legislatura Acción Nacional pondrá énfasis en los temas que han quedado pendientes en esta Reforma Política y en los que surgieron como necesidades de cambio en nuestro sistema electoral para que el mismo sea un fiel traductor de la voluntad popular sin las distorsiones



que provoca la utilización de métodos que hoy sólo son ilegítimos, pero que debemos convertir en ilegales.

Por su atención muchas gracias.

(APLAUSOS)

- EL C. PRESIDENTE SENADOR GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias, Senador Aguilar Coronado.

Tiene ahora el uso de la tribuna el Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- EL C. SENADOR BELTRONES RIVERA: Con su permiso, señor Presidente. Finalmente después de más de cuatro años llegamos a un momento como el de ahora en el cual se hace una declaratoria sobre una reforma Política tan importante, tan necesaria para el país.

Cómo no recordar después de las elecciones del 2006, que todos nos convocamos a reflexionar alrededor de las necesidades políticas en este país y la modernización urgente de su sistema político mediante una ley para la reforma del Estado que nos llevó al Palacio de Minería en donde todas las voces de todos los partidos políticos se hicieron escuchar. Donde los ciudadanos libremente también pudieron expresar buena parte de sus preocupaciones, sus motivaciones y sus propuestas de solución a los problemas.

Mucho se habló, como aquí se dijo hace un momento, de un sistema político en crisis, y aquél que no había sabido actualizarse rápidamente, que solamente habíamos podido vivir lo que es la necesaria alternancia en el poder, que parecía sumamente difícil de aceptar por algunos, pero nunca la transición de un sistema político a otro.

Cómo lograr uno y la otra de tal suerte de que juntos nos llevaran a tener posiciones, actitudes mucho más civilizadas en la pluralidad, un primer producto vino a surgir de esas reuniones, que por cierto hoy se encuentra a debate, una Reforma Electoral que actualizó en buena parte la legislación para evitar que en el futuro volvieran a suceder todos esos eventos que se criticaban en el 2006. Habríamos de acercarnos a la elección del 2009, menos conflictuada que la del 2006, y a la del 2012, todavía en debate en estos momentos al pasar sobre la calificación del Tribunal Federal Electoral. Pero muchos de los elementos



de las elecciones de ese 2006 pudieron ser corregidos en buena parte, previstos en la legislación que surgió motivo de la reflexión.

Hoy, estoy seguro que al terminar la contienda, como lo ordena esta legislación, al final de la jornada en el Tribunal Federal Electoral a más tardar el 6 de septiembre, habremos de reflexionar nuevamente sobre cómo perfeccionar en buena parte a nuestra democracia y seguir avanzando en consecuencia.

Yo quisiera con ustedes nada más hacer una reflexión de hasta dónde pudimos llegar. Si bien es cierto, como bien se dijo también en esta tribuna hace un momento, hubo asignaturas pendientes que quedaron a resolver en el futuro, las mencionaron aquí, la revocación de mandato, tan urgida por algunos grupos e incluida en varias iniciativas; la reelección legislativa, que por cierto muchos de nosotros reflexionamos, y no debe pasar antes por una ley de partidos políticos para evitar el darle a los partidos políticos mayor importancia que los ciudadanos, y sobre todo el valor a la reelección para la profesionalización; la reconducción presupuestal tan importante también como para poder darle a México mucho más claridad, y sobre todo certidumbre de orden jurídico.

Pero nos concentramos en lo que era esencial. Si habría que definir un sistema político adecuado a la idiosincrasia a la cultura en México, éste debería ser el presidencialismo mexicano, mucho sobre habló sobre avanzar a un semiparlamentarismo, un parlamentarismo, un semipresidencialismo, pero al final concluimos que era el presidencialismo....

(Sigue 6ª. Parte)... mucho se habló sobre avanzar a un semiparlamentarismo, un parlamentarismo o un presidencialismo, pero al final concluimos que era el presidencialismo, y para ello la modernización del mismo a fin de que lográsemos mejores resultados en el futuro, y que evitáramos en el momento de modernizar la figura presidencial, el caer en discusiones si era el voluntarismo puro del Presidente en turno, el que nos podría hacer avanzar o retroceder, y no la legislación específica la que nos garantizaría siempre un avance definido y ahuyentar los fantasmas de la regresión.

Y por eso optamos discutir sobre de él, creo que llegamos a modernizar el presidencialismo; llegamos a obtener nuevos instrumentos para dialogar entre poderes dentro de la pluralidad y también coincidimos en que era importante darle más poder a los ciudadanos que a los partidos políticos.



Cómo no entender entonces que sí alcanzamos buena parte de la meta; modernizar el presidencialismo no lo podríamos entender sin haber resuelto en buena parte lo que también se ha comentado, y bien, en esta tribuna, de darle certeza jurídica al acto protocolario y legal de protestar, cumplir y hacer cumplir la Constitución por parte del Presidente de la República; cómo no pensar que estamos modernizando el presidencialismo mexicano si logramos también poner claridad en la Constitución alrededor de las ausencias temporales o absolutas del Presidente de la República, asunto con el que veníamos arrastrando desde hacia bastantes años.

Cómo no pensar que logramos modernizar el presidencialismo si le hemos puesto un plazo fijo al estudio y la sanción sobre las cuentas públicas en este país, que son tan necesarias para adquirir transparencia, cuestión sobre la que todavía se debate, sobre todo en la Colegisladora.

Cómo no pensar que estamos modernizando el presidencialismo mexicano, si hoy la Constitución, a partir de la declaratoria del Presidente de la Comisión Permanente y del Senado de la República permiten darle mucha más autonomía a los órganos reguladores de la economía mexicana, secuestrados desde hace tiempo por un presidencialismo antiguo.

Cómo no pensar que tenemos nuevos instrumentos para dialogar entre poderes, hoy que es tan necesario que eso suceda, ritmo que perdimos cuando un solo partido político perdió el control sobre el Congreso, cuando entramos a la pluralidad pero no nos modernizamos y que debido a ello aparecieron, sobre todo en ocasiones en demasía, lo que puede ser la manera de dialogar entre poderes, controversias, acciones de inconstitucionalidad y amparo, mismos que detienen en buena parte el país por no resolverlos con agilidad.

Hoy a partir de esta declaratoria el Presidente de la República, sí, tiene iniciativas preferentes, puede señalar las iniciativas que él considera deben de ser resueltas por el Congreso rápidamente, por el sí o por el no, por el sí modificado.

Cómo no pensar que se moderniza el presidencialismo cuando ya habíamos trabajado también sobre el famoso veto de bolsillo del Presidente de la República, hoy en día ni el Presidente podrá congelar los decretos del Legislativo, ni el Legislativo se podrá atrever a congelar las iniciativas del Presidente, esa es una nueva forma de dialogar entre poderes.



Cómo no pensar que también le hemos dado nueva vida a esa interlocución entre los poderes sin negar la pluralidad cuando también modificamos en razón de la Legislación de Amparo, el artículo 94 Constitucional, en su párrafo noveno, mediante el cual se establece también que los poderes, el Ejecutivo y el Congreso podrán señalar las acciones de inconstitucionalidad, las controversias constitucionales que se encuentren en la Suprema Corte de Justicia para que sea este poder, el Poder Judicial quien las resuelva de manera rápida y conveniente, nunca más esos retrasos de cerca de 300 días para acciones de inconstitucionalidad, o 500 días para resolver controversias constitucionales entre poderes.

Cuando éstas en ocasiones llegan a resolverse los gobiernos están a punto de irse, en verdad que no es la mejor forma de dialogar modernamente.

Y cómo no pensar también que esta reforma política nos da más poder a los ciudadanos que a los partidos políticos, cuando trae incluida la consulta popular, que puede ser perfeccionada, pero al final de cuentas admitida.

Candidaturas independientes, en donde se puede ya resolver en buena parte los vicios en los que han caído los partidos políticos; iniciativa ciudadana mediante la cual muchos de los grupos que tienen representación pueden acceder a la misma para hacerse valer como voz en el Congreso.

Cómo no pensar que les damos más poder a los ciudadanos cuando tenemos unas cláusulas de representación también logradas en la Asamblea Legislativa, parecidas a los topes de representación que ya teníamos en la Cámara de Diputados.

Hemos logrado, en sí, resolver muchos de los asuntos pendientes que teníamos. Lo hemos hecho en la pluralidad, en el respeto que nos debemos unos a otros; en darle valor al diálogo, en saber que la discusión es saludable, y que los acuerdos son necesarios: ceder, conceder, negociar, conciliar, acordar, convivir, es avanzar.

Hoy aquí en el Congreso, en esta Comisión Permanente y después de esta declaratoria, es que estamos seguros que hemos privilegiado la política como el instrumento más importante del oficio que nosotros hemos señalado como parte de nuestra vida y que nos permite, entonces, decir que estamos cumpliendo con nuestra responsabilidad. Muchas gracias. (Aplausos).



-EL C. PRESIDENTE SENADOR GONZALEZ MORFIN: Gracias, senador Beltrones Rivera. Para la segunda ronda, se concede el uso de la tribuna al senador Tomás Torres Mercado, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

-EL C. SENADOR TOMAS TORRES MERCADO: Gracias, ciudadano presidente. Esta declaratoria de la Comisión Permanente en la que se da cuenta del aval que 17 legislaturas locales dan a reformas constitucionales que incorporan a la vida institucional del país, figuras trascendentes para profundizar en las razones de la política, es sin duda un día importante.

Se ha dicho, entre otras, que las razones de la política en la disputa y en la toma del poder encuentran justificación en la calidad de las herramientas que garanticen a los gobernados el ejercicio pleno de sus libertades....

(sigue 7ª. Parte).las herramientas que garanticen a los gobernados el ejercicio pleno de sus libertades.

Para la convivencia política, es fundamental, no solamente la garantía del respeto de esas libertades, sino el cómo se estructura y cómo se ejerce el poder público en nuestro país.

Se ha reseñado y coincidimos, después de un proceso político electoral para el 2006, altamente reñido, dio razón la política en la fortaleza y en el impulso a la consolidación de las instituciones, a pesar de esa profunda disputa, el Congreso se puso a trabajar, y hubo, interpretando inteligentemente una realidad, una propuesta para la reforma del Estado en la que participaron todos los grupos parlamentarios representados en ambas Cámaras.

Hoy se incorpora a la vida institucional candidaturas independientes, el derecho de la iniciativa ciudadana, mecanismos también para cubrir la ausencia absoluta del Titular del Poder Ejecutivo Federal, se suprime la cláusula de gobernabilidad por sobre representación en la vía de representación proporcional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una parte fundamental, también cuestionada y puesta permanentemente en debate, la participación del Senado de la República en el proceso de nombramiento de los órganos reguladores, particularmente el de comunicaciones y en competencia.

Quedan pendientes la reelección legislativa inmediata, el veto presidencial al decreto de presupuesto de egresos, que encumbra a la Cámara de Diputados, o reconocerle la autoridad y la facultad política a las legislaturas de los estados para que establezcan la figura de reelección o la ampliación de los plazos para los gobiernos municipales.



Algunos otros legisladores planteamos la necesidad de institucionalizar el combate a la corrupción y la deslealtad institucionales.

Planteamos también la necesidad del fortalecimiento en las comisiones del Congreso. Cada día nos dan nota otros países de cómo comités permanentes de investigaciones son capaces de citar a particulares cuando en este país seguimos como simples espectadores de una realidad en la que a veces sólo se debate.

Propusimos disminuir estructuras obesas e infuncionales de gobierno, y quitarle dinero a la política.

Es sin embargo, he señalado, un día importante para la vida nacional, el incorporar a la carta fundamental esas instituciones que piden todavía, que piden lo que a veces le falta a este país: la reforma de las voluntades políticas de partidos, grupos y personas para poder poner por delante una agenda política nacional, y sobre todo, estimadas, estimados legisladores, el que la reforma política realmente impacte en la vida de los ciudadanos, que se sienta, que sean tangible, que modifique y que lleve a nuestra comunidad a un estado de bienestar en donde la paz y la tranquilidad sean signos cotidianos de una convivencia democrática, política, armónica.

-Gracias. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE SENADOR GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias, Senador Torres Mercado.

-Tiene ahora el uso de la tribuna la Senadora Dolores Gutiérrez Zurita, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

-LA C. SENADORA DOLORES DEL CARMEN GUTIERREZ ZURITA: Buenos días.

Es hoy un momento de enorme trascendencia para el país. Sin duda estamos en uno de los momentos más importantes de la LXI Legislatura, que está --por cierto-- a punto de concluir.

17 congresos locales han aprobado ya, por parte del Constituyente Permanente, la reforma política en la que nos empeñamos los legisladores del Congreso de la Unión.



Concretamos parcialmente un anhelo histórico, una encomienda que el Partido de la Revolución Democrática la ha abrazado desde nuestra fundación, que es justamente la transformación de nuestro régimen político.

Sin embargo, no estamos satisfechos, porque tuvieron que pasar 12 años de la alternancia, pero no de la transición para concretar esta reforma incompleta.

No estamos respondiendo por ende, como legisladores, a la exigencia ciudadana de ofrecerles reforma política democrática e integral.

Falta camino por recorrer para hacer realidad la participación ciudadana, para ello tendrá que aplicarse la siguiente legislatura en el desarrollo de toda la normatividad secundaria que aún requiere nuestro marco jurídico, para de verdad poder contar con las figuras que lleven al ciudadano, a la ciudadanía en pleno, a participar más activamente en las decisiones más importantes del Estado mexicano.

También falta hacer posible que la ciudadanía revoque el mandato de los malos gobernantes y de los malos representantes populares.

Todavía hace falta que logremos que la ciudadanía participe de manera más contundente y directa en los órganos del control ejecutivo, y por qué no decirlo: en los órganos del control legislativo que eventualmente tendremos que crear.

Con esta reforma política México avanza gradualmente hacia otro esquema de gobierno, hacia una modelo de responsabilidades más compartidas entre el Ejecutivo, el Legislativo y la sociedad misma.

Pero la reforma política de segunda generación que deberá ser trabajada en la siguiente legislatura, debe incluir la erradicación de la compra de votos por los métodos históricamente tradicionales y por los más novedosos, como las transferencias electrónicas y el dinero de plástico.

Pero también en esta reforma política de segunda generación que tendrá que estar en la agenda de la siguiente legislatura, se requerirá también la renovación moral de la clase política mexicana.

México no aguantará más un nuevo: "Haiga sido como haiga sido", y tampoco va a aguantar un sufragio en efectivo.



Esta reforma, por ello, debemos impulsarla más en la siguiente legislatura.

Seguimos con la enorme tarea pendiente de concretar un cambio de régimen que nos haga dejar atrás el vetusto presidencialismo mexicano que ya no funciona, como se ha dicho aquí, sobre todo careciendo de un respaldo mayoritario en las Cámaras y que nos permita ingresar a un esquema con elementos de conducción parlamentaria que nos haga tener poderes más ágiles, más contemporáneos, más corresponsables, más auditables, y sobre todo más abiertos al escrutinio y a la genuina participación de la ciudadanía.

Que sea por México. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE SENADOR GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias, Senadora.

-Tiene ahora el uso de la tribuna el Diputado Arturo García Portillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

-EL C. DIPUTADO ARTURO GARCIA PORTILLO: Gracias, Presidente.

Compañeras y compañeros, con su permiso:

El motivo que nos detona esta plática que.

(Sigue 8ª. Parte). -EL C. DIPUTADO ARTURO GARCÍA PORTILLO: Gracias, presidente; compañeras, compañeros; con su permiso.

El motivo que nos detona esta plática que ya se puso interesante, no me lo espera así, pero nos da la oportunidad de terminar en un reflexión, que me parece que de fondo, sobre la realidad del sistema político mexicano.

Hoy celebramos y nos da gusto, por supuesto, la promulgación, la conclusión del proceso legislativo en el Constituyente Permanente, de una serie de reformas, enmarcadas en algo que dimos por llamar la reforma política.

Iniciada a partir de una propuesta de reforma por el Presidente Felipe Calderón, propuesta en el Senado en el año 2009, y a partir de la cual se detona todo un debate que deriva justamente en las reformas que hoy estamos comentando.



Un proceso en el que le fue modificada esta iniciativa, la fue achicada hasta quedar en una expresión mínima; le fueron recortadas toda una serie de propuesta de manera muy importante.

Así es que, hoy celebramos, sí, con gusto, que hayan salido, aunque sea este tipo de propuestas; al mismo tiempo que lamentamos todas las omisiones y todas las ausencias que tiene.

Está por supuesto y no nos queda más que comentarla, la parte de la reelección de legisladores, la reconducción presupuestal, está el hecho de que se hayan puesto candados, demasiados e innecesarios a la Iniciativa Popular; el tema de la revocación de mandato, toda una serie de temas insuficientes, en una iniciativa, ya de por si acotada por las circunstancias.

Pero digo que, que esto da pie, para una reflexión de mucho mayor calado, justamente a partir de lo que comentó el senador Beltrones, en su momento de intervención.

La pregunta es, ¿si estas iniciativas, estas reformas son suficientes, para completar el proceso de transición política que está viviendo el país?

Y si no van a ser solamente, algún paliativo en este. en esta nueva etapa, una conclusión preliminar. Si son iniciativas y propuestas en la dirección correcta o si falta resolver el verdadero tema de fondo del país.

Y el tema de fondo es, concluir el proceso de transición, hasta instalar las nuevas reglas de un país absolutamente democrático, bajo las ideas, bajo los postulados de quienes han estudiado los proceso de transición en el mundo, como Juan Linz, como Prevosky, como Colomer, como tantos otros, donde dicen, cuando ya se instalan en definitiva los procesos democráticos, en un país, y sobre todo se hacen irreversibles.

La pregunta es ¿si no hemos desaprovechado el tiempo para instalar las nuevas reglas del sistema político? Y podemos tener la certeza y la convicción de éste. de que éste no volverá a ser el país de un solo hombre.

La gran preocupación, el gran riesgo que vemos en los siguientes meses y años, es que se vuelvan a instalar, no por la vía legal, sino por la vía de los hechos y por la vía de las costumbres, las prácticas de la cultura, que estuvo vigente, antes de la alternancia; el



ejercicio de las facultades meta-constitucionales, como nos explicaba Daniel Cossío Villegas, en el análisis del sistema político mexicano.

Y volveremos a esos tiempos, que quisiéramos ver desterrados, y que quisiéramos ver respaldados con reformas legales que nos aseguraran, el no retorno.

Me pregunto y vamos a poderlo ver, si no vamos a regresar a los tiempos de la línea, es decir, en los hechos, a la anulación del equilibrio de poderes, a reinstalar en su trono a la presidencia imperial, a la monarquía sexenal.

Y pensemos a partir de estas realidades, si la reforma no son más que, un paliativo provisional, y en realidad tenemos que plantearnos las preguntas de fondo. Las preguntas que nos obliguen a pensar en serio en un nuevo sistema político; en una nueva arquitectura política; en un nuevo sistema de equilibrio de poderes, de pesos y contrapesos; a plantearnos en serio, no en una reforma legal, no en una reforma el sistema de partidos, no en una reforma política parcial, sino auténticamente retomar el camino de la reforma del Estado.

Y preguntarnos, si éste es realmente el modelo en el que queremos estar o requerimos realmente y a fondo, otro tipo de reformas que nos permiten hacer permanente, no solamente los equilibrios, sino la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la posibilidad del ciudadano de intervenir eficazmente en las decisiones de Gobierno, con revocación de mandatos, con reelección de legisladores.

Dice Víctor Hugo, al inicio de Los Miserables, le hace decir al correccional: "que hemos logrado. que hemos derribado el sistema en los hechos, pero no en las costumbres". Los molinos de viento ya no existen, pero el viento que los movía aún continúa soplando.

Y ahí es donde está el esfuerzo. En lograr que la cultura política, nueva en esta nueva etapa de alternancia, asumamos el compromiso de caminar realmente y profundamente en el tema de completar el proceso de transición, de hacer las modificaciones que sean necesarias, para evitar la reinstalación de monarquías sexenales, de evitar la cultura, que nos mantuvo en el inmovilismo, en la falta de rendición de cuentas, y la ignorancia del poder hacia los ciudadanos, para participar eficazmente en el diseño de las políticas públicas que necesitamos.

Éste es el desafío. Celebramos las reformas, pero son absolutamente insuficientes, para la nueva realidad que estamos buscando.



Y ese es la exigencia de las siguientes semanas y los siguientes años, que completemos ese proceso, y hagamos las transformaciones profundas.

Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE SENADOR GONZÁLEZ MORFÍN: Gracias, diputado García Portillo.

Para concluir esta segunda ronda, tiene el uso de la tribuna el diputado Francisco Rojas Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Aplausos)

-EL C. DIPUTADO FRANCISCO ROJAS GUTIÉRREZ: Muchas gracias, señor presidente, por el uso de la palabra.

Por la promulgación de esta serie de modificaciones constitucionales en materia electoral, celebra el PRI un nuevo esfuerzo de la madurez y la ponderación política, para mantener a la legislación electoral, al tono y exigencia de la sociedad de nuestros días.

En nuestro país, está acreditado ya un modelo de reformas sucesivas, que van poniendo a la legislación electoral, en la línea positiva, para consolidar nuestros procesos de renovación de los poderes públicos.

Desde la reforma inicial, de don Jesús Reyes Heróles, hemos insistido en la necesidad de consultar. De escuchar, primero, y luego frente a las posiciones de todos los partidos políticos, buscar el acuerdo mayor, el consenso prioritario, que aunque no satisfaga a todos, va sin duda a garantizar su vigencia y su positividad.

Este grupo de reformas, que ahora saludamos, va en esa línea. Porque es el resultado de un largo proceso, que ha dejado una riqueza propositiva e ideológica, que no debe ignorarse, porque ha sabido sortear las dificultades de la cultura política, para centrarse.

(SIGUE 9ª. PARTE). . .positiva e ideológica, que no debe ignorarse, porque ha sabido sortear las dificultades de la cultura política para entrarse en los objetivos del avance democrático y en ese sentido ha preferido postular lo viable antes que la utopía que nunca ha sido solución para las cuestiones de la política.

Estamos conscientes que no todos los temas se han agotado y que por supuesto la norma constitucional debe ser perfecta.



Sin embargo debemos de reconocer también que lo aprobado por este Congreso y por la mayoría de las legislaturas de los estados representa un gran avance.

Independientemente de que estas reformas sufren deficiencias y avanzan en procedimientos para mejorar la relación entre los poderes Ejecutivo y Legislativo con la adopción de la iniciativa preferente, tiene sin duda un carácter más ciudadano que partidario y reconoce como exigencia de la sociedad en nuestros días que es urgente ya abrir espacios para que la participación social impacte de manera eficaz las decisiones de gobierno.

Por eso en esa reforma está reconocida la iniciativa ciudadana que permite que la ciudadanía pueda presentar sus iniciativas de reforma y adiciones a la legislación vigente.

Celebramos también la inclusión de las bases constitucionales para la realización de la consulta popular y finalmente la posibilidad de que en nuestro país puedan existir debidamente reguladas las candidaturas ciudadanas.

La inclinación ciudadana responde a la exigencia social de mayor reconocimiento y las decisiones de gobierno y lo hace desde la perspectiva de que pueda la aportación ciudadana armónicamente combinarse con la iniciativa de los legisladores federales y locales que están en la esencia de la democracia representativa.

Categorícamente podemos decir que particularmente aquellas constituyen el trípode de derechos ciudadanos, candidaturas ciudadanas e iniciativa ciudadana y consulta popular y lo que cada elemento significa constituye el parteaguas democrático de la historia del México moderno.

Son reformas, sin duda de mayor trascendencia y resalta el hecho de que las distintas fuerzas políticas hayamos concluido con un método para que se publiquen las reformas posibles en un escenario que no descarta los objetivos de fondo ni menosprecia las cuestiones que aún tenemos que resolver en el futuro.

Es una grata experiencia que queremos divulgar como una elección de la coincidencia, de lo que puede lograr la unidad de los mexicanos, de lo que se puede construir cuando por encima de las pasiones o interés individuales están los grandes intereses de la sociedad y la solvencia de la República.



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO
CONSTITUCIÓN **1917**

Estamos ciertos de que los problemas de la democracia se resuelven con más democracia.

De ahí que temas como el umbral para la validez de la consulta popular y la reelección deben ser definidos precisamente por los ciudadanos con los nuevos mecanismos que permitirá el texto constitucional.

Es muy afortunado que estemos saludando esta nueva producción legislativa para consolidar nuestra democracia, porque sin decirlo, es una convocatoria y un exhorto que deja esta Sexagésima Primera Legislatura a la sociedad entera, para que en la mejor tradición de nuestra vida democrática discutamos todos con pasión y vehemencia lo que nos da razón de ser como partido, pero busquemos siempre el acuerdo y la consolidación de lo posible que será sin duda la garantía de una vida democrática eficaz y de una República cuyos resultados reflejen la armonía, la paz pública y la solvencia de nuestras instituciones.

Muchas gracias. (Aplausos)

-EL C. PRESIDENTE SENADOR GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias Diputado Francisco Rojas.

Compañeras y compañeros, la aprobación de la reforma política sin duda contribuye a mejorar y fortalecer nuestra vida institucional.

Sin duda esta reforma representa un avance fundamental en el empoderamiento de los ciudadanos, queda claro que cuando se dejan de lado los intereses partidistas podemos lograr importantes transformación a favor de México, refrendo mi convicción de que nos mantengamos en al misma ruta de consenso y acuerdos políticos, hago votos porque esta actitud democrática trascienda la coyuntura y continúe en la próxima legislatura, México bien lo merece. Muchas gracias y felicidades a todos.

2002